



Los caminos de la Historia Moderna

Presente y porvenir de la investigación

Ofelia Rey Castelao
Francisco Cebreiro Ares
COORDINADORES

Todos los trabajos que componen este volumen han sido sometidos a doble evaluación por pares y supervisados por un comité científico integrado por:

Bernard Vincent, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia • Juan José Iglesias Rodríguez, Universidad de Sevilla
Beátrice Perez, Institut d'Études Hispaniques, Sorbonne Université, Francia • María Ángela Atienza López, Universidad de La Rioja
Cristina Borreguero Beltrán, Universidad de Burgos • María Luz González Mezquita, Universidad de Mar del Plata, Argentina
Mafalda Soares da Cunha, Universidade de Évora, Portugal • Rafael Sagredo Baeza, Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile
David González Cruz, Universidad de Huelva • Máximo García Fernández, Universidad de Valladolid
Mariela Fargas Peñarrocha, Universitat de Barcelona • Francisco Fernández Izquierdo, CSIC, Madrid
José María Imízcoz Beunza, EHU-Universidad del País Vasco • Antonio Jiménez Estrella, Universidad de Granada
María López Díaz, Universidade de Vigo • Maria Antónia Lopes, Universidade de Coimbra, Portugal
Henar Pizarro Llorente, Universidad Pontificia de Comillas • Marta Lobo de Araújo, Universidade do Minho, Portugal
Roberto Javier López López, Universidade de Santiago de Compostela • Camilo Jesús Fernández Cortizo, Universidade de Santiago de Compostela
Domingo Luis González Lopo, Universidade de Santiago de Compostela • Hortensio Sobrado Correa, Universidade de Santiago de Compostela
Ana Sixto Barcia, Universidade de Santiago de Compostela • Mónica Fernández Armesto, Universidade de Santiago de Compostela

La edición de esta obra ha contado con financiación del proyecto de investigación *Orden, conflicto y resistencias en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna*, PGC2018-093841-B-C31, sufragado por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación) y fondos FEDER de la Unión Europea. Con la colaboración de la Fundación Española de Historia Moderna.



© Universidade de Santiago de Compostela, 2023

Supervisión da edición

Iago Castro Táboas, Daniel Mena Acevedo,
Anxo Rodríguez Lemos, Álex Valledor Aróstegui,
Pablo Vázquez Bello

Deseño e maquetación

José María Gairí

Edita

Edicións USC
Campus Vida
15782 Santiago de Compostela
usc.gal/publicacions

DOI <https://dx.doi.org/10.15304/9788419679314>



Esta obra está bajo una Licencia Creative
Commons Atribución-NoComercial-
SinDerivadas 4.0 Internacional.

Índice

PRÓLOGO

Juan José Iglesias Rodríguez

LOS CAMINOS DEL MODERNISMO: PRESENTACIÓN

Ofelia Rey Castelao y Francisco Cebreiro Ares

La palabra de la experiencia

CAMINAR POR LA HISTORIA

Bernard Vincent

INVITACIÓN A LA HISTORIA RURAL

Pegerto Saavedra

LOS CAMINOS DE LA HISTORIA BIOGRÁFICA: DE LA PROSOPOGRAFÍA A LA BIOGRAFÍA

Francisco Andújar Castillo

LOS LIBROS FRANCESES EN BIBLIOTECAS PRIVADAS ESPAÑOLAS DEL SIGLO XVIII

Inmaculada Arias de Saavedra Alías

COMERCIO, BURGUESÍA MERCANTIL Y MOVILIDAD SOCIAL EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Ricardo Franch Benavent

LA HISTORIA DE LA FAMILIA. ALGUNAS PROPUESTAS DE IMPULSO Y RENOVACIÓN EN LA ESPAÑA MODERNA

Francisco García González

DE LA INQUISICIÓN A LOS MERCADERES. MERCAR Y MEDRAR. UNA MISMA SOCIEDAD SEVILLANA INQUIETA

Béatrice Perez

CREER Y PROTEGER: DEVOCIONES Y SANTOS EN LA ESPAÑA MODERNA

Eliseo Serrano Martín

INFANTICIDIO EN CASTILLA EN EL SIGLO XVIII. ILUSTRACIÓN JURÍDICA Y REALIDAD PROCESAL

Margarita Torremocha Hernández

Los itinerarios de la política

SOLDADOS, LEVAS E IMPUESTOS. LA PRESIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA PERIFERIA CATALANA (1659-1705): PIERA, UN CASO DE ESTUDIO

Laura Valls Ribas

EL ARDUO CAMINO DE UNA LIGA CONTRA LUIS XIV: LA IMAGEN DE LA REPÚBLICA DE VENECIA EN LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA (1677-1691)

María del Pilar Mesa Coronado

«FOSSE SOLDATO ASENTATO NELLA MILITIA». DISPUTAS JURISDICCIONALES EN TORNO A LA APLICACIÓN DEL FUERO MILITAR EN EL REINO DE SICILIA (1680-1700)

Gabriel Téllez Calvín

EL PROYECTO DE TRIPLE ALIANZA HABSBURGO-BORBÓN

Sergio Belmonte Hernández

UNA CUESTIÓN DE CRÉDITO: EL BALANCE CONTABLE DEL I MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS EN EL TRÁNSITO DE LISBOA A PARÍS (ENERO DE 1698-SEPTIEMBRE DE 1699)

Javier Gómez Mesas

LOS AGENTES DEL REY EN TIERRAS ALBACETENSES

Guillermo Gomis Maciá

EL CAMINO HACIA EL PERDÓN DEL IX CONDE DE EGMONT (1622-1682)

Marc de Schietere de Lophem

GRANDEZA Y MEMORIA DE LINAJE DE UN PRIMER MINISTRO. EL VIII DUQUE DE MEDINACELI

Juan Sánchez García de la Cruz

HACIA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA NOBILIARIA DEL MADRID DEL SIGLO XVII: LOS 54 LIBROS EXTRAVIADOS DE WILLIAM GODOLPHIN

Alejandro Sell Maestro

UN INTERROGANTE HISTORIOGRÁFICO DENTRO DE LOS EJÉRCITOS REALES: EL AUDITOR DE GUERRA EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DIECIOCHESCA (CA. 1700-1808)

Francisco Miguel Martín Blázquez

PODERES LOCAIS NA VILA DE MAFRA. A CÂMARA DE MAFRA, A IRMANDADE DO SANTÍSSIMO SACRAMENTO E A ORDEM TERCEIRA DE SÃO FRANCISCO (1725-1750)

André Caracol Teixeira

INFORMADORES Y ESPÍAS DURANTE LA PRIMERA GUERRA DE MONFERRATO (1613-1617)
Ana Aznar Rodríguez

LA REDEFINICIÓN DE LA FRONTERA MEDITERRÁNEA: LOS INTENTOS DE CONTROL DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR (1588-1598)
Miguel Soto Garrido

«PASÓ DE INDIAS A ESTOS REINOS DE ESPAÑA»: LA FIGURA DEL PROCURADOR RELIGIOSO DE ULTRAMAR
Ramón Ojeda Corzo

UNA CONFESIÓN DEL CONDE-DUQUE DE OLIVARES: EL GOBIERNO SATIRIZADO
Miren Usunáriz Iribertegui

AMBROSIO SPÍNOLA (1569-1630), ¿UNA VIDA IDEAL ENTRE ESPAÑA Y FLANDES? ANÁLISIS BILATERAL DE SUS RELACIONES CON LA CORONA ESPAÑOLA ENTRE 1620 Y 1630
Saamy Barny

O CONFISCO DE BENS: ENTRE A INQUISIÇÃO E A COROA (PORTUGAL, SÉCULOS XVI-XVIII)
Bruno Lopes

LA APLICACIÓN DE LAS DOCTRINAS DE LA REAL ARMADA EN LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NAVAL DEL SIGLO XVIII. EL CASO DEL REAL ASTILLERO DE GUARNIZO
Fernando Cevallos Fresneda

AS DUAS FACES DE FRANCISCO MENDES DE GÓIS: ESPÍÃO POLÍTICO E INTERMEDIÁRIO CULTURAL DAS RELAÇÕES ENTRE PORTUGAL, FRANÇA E ESPANHA (1726-1753)
Sónia Borges

ASPECTOS DE LA RELACIÓN ENTRE ESPAÑA Y LA ORDEN DEL HOSPITAL: 1796-1797
María Pía Arana Barbier

FERNANDO VI Y EL TERREMOTO DE LISBOA DE 1755: LA ORDEN CIRCULAR DEL 8 DE NOVIEMBRE
Jaime Peregrín Pizarro

CONDUCTAS Y DISCURSOS ALTERNATIVOS EN TORNO A LA CUESTIÓN MORISCA: EL CASO DE LOS CRISTIANOS NUEVOS DE BREA DE ARAGÓN Y CALATORAO
Iñigo Bienzobas Gil

OBRAS «MUY IMPORTANTES PARA LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD»: LA AUDIENCIA DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DE LOS FONDOS DE PROPIOS Y ARBITRIOS EN EL PERIODO FINISECULAR DEL XVIII
Elienahí Nieves Pimentel

CONSENSO LOCAL Y GESTIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES VIRREINALES DE LUIS DE VELASCO Y CASTILLA EN LA NUEVA ESPAÑA Y EL PERÚ (1590-1611)
José Sovarzo

HUME, LECTOR DE MAQUIAVELO: EL VALOR DE LA HISTORIA
Víctor García Alemán

LA FIGURA DEL REY EN CATALUÑA. LA CONCEPCIÓN DE LA REALEZA DESDE JUAN II A FELIPE I
Martí Sangés Caum

TEORÍAS INNOVADORAS PARA LA MARINA DE CARLOS II. PILOTAJE Y CONSTRUCCIÓN NAVAL EN LOS TRATADISTAS ESPAÑOLES ENTRE 1665 Y 1700
Jorge Prada Rodríguez

«*TRÈS-GRAND ET TRÈS-MAGNIFIQUE*». PERCEPCIÓN Y AUTORREPRESENTACIÓN DEL III MARQUÉS DE LOS BALBASES EN EL CONGRESO DE NIMEGA (1676-1678)
Andrea Bergaz Álvarez

LOS PRIMEROS ESPAÑOLES EN LA ORDEN DEL SAINT-ESPRIT: PREMIAR Y CONSTRUIR LA FIDELIDAD BORBÓNICA (1702-1704)
Alberto Bravo Martín

LOCALISMO, CLIENTELAS E INTERESES ECONÓMICOS: LA LUCHA ENTRE TUI, VIGO Y PONTEVEDRA POR LA CAPITALIDAD DE PROVINCIA, 1750-1850
Iago Castro Táboas

DON FRANCISCO SANZ DE CORTES Y LA CASA DEL VIRREY DE ARAGÓN DON JUAN DE AUSTRIA, 1669-1676
José Abel Ajates Cónsul

LA CRISIS SUCESORIA DEL PIOMBINO, UN ESTRATÉGICO FEUDO IMPERIAL
Alfonso Patón Roldán

ILUSTRACIÓN Y REVOLUCIÓN FRANCESA: IDEAS, PENSAMIENTOS E INFLUENCIA
Jacob Clavel Sánchez

LA SOCIEDAD POST-AGERMANADA. 1525-1558 A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN DEL GRAN I GENERAL CONSELL
Maria Margalida Perelló Pons

AUTOPSIA DE UNA REVUELTA. EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES DEL MÉDICO GASPAR CALDERA DE HEREDIA ANTE EL MOTÍN DE SEVILLA DE 1652
Juan José Jiménez Sánchez

ENTRE POLÍTICA Y DEVOCIÓN: LAS FESTIVIDADES DE DESAGRAVIO EN SEVILLA (1613) Y MADRID (1624)

María Perarnau Bellido

D. FREI FRANCISCO DOS MÁRTIRES: UM ARCEBISPO EM TEMPO DE MUDANÇA (1636-1652)

Gabriela Nóbrega

UNA ESTRATEGIA DIPLOMÁTICA TRIANGULAR ENTRE MADRID, NÁPOLES Y ROMA: LA INTERVENCIÓN DEL CONDE DE CASTRILLO EN EL CÓNCLAVE DE 1655

Marcelo Paulo Correa

O REI ESTÁ MORTO, VIVA A DUQUESA: A CANDIDATURA DE D. CATARINA AO TRONO DE PORTUGAL EM 1580

Catarina Monteiro

EL PROYECTO DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN EN GALICIA COMO MACRO PLAN INFORMATIVO DE ESTADÍSTICA FISCAL (1749-1779): CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES

Álvaro Benedicto Pérez Sancho

APROXIMACIONES A LAS RELACIONES ENTRE POLICÍA Y LA PENA DE TRABAJOS PÚBLICOS EN BUENOS AIRES (FINES DEL SIGLO XVIII-INICIOS DEL XIX)

María Agustina Vaccaroni

HISTORIA, DERECHO Y REFORMA: LOS PROYECTOS POLÉMICOS DE PASCOAL DE MELO FREIRE Y SUS CRÍTICOS EN PORTUGAL (1788-1789)

Filipe Marques Fernandes

SOBERANÍA Y TERRITORIO EN LOS LÍMITES DE LOS ESTADOS: LA FRONTERA HISPANOPORTUGUESA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Diego Vicente Sánchez

HIDALGUÍA Y OLIGARQUÍA, INTERSECCIÓN DE PRESTIGIO SOCIAL Y PODER POLÍTICO ENTRE LA COFRADÍA DE SANTIAGO Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (1771-1821)

Jerónimo Miguel Rueda Dicenta

Las rutas de los individuos

MANUEL GOMES DE ELVAS, UN CASO SINGULAR DE ASCENSO SOCIAL EN LA ESPAÑA DE FELIPE III

David Cano López

TUTELA, CONFLICTIVIDAD Y DEPENDENCIA EN LA FAMILIA OCHANDO. TRAYECTORIA SOCIAL E INDIVIDUAL DE LA ÉLITE LOCAL EN LA MANCHA ORIENTAL FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1750-1850)

Carlos Vega Gómez

EN LAS REDES DE MERCURIO: LAS REDES SOCIOECONÓMICAS DE MERCADERES, NAVEGANTES Y HOMBRES DE NEGOCIOS VASCOS EN SEVILLA (1480-1540)

Amaia Rojo Sierra

EL RÉGIMEN SEÑORIAL EN JAÉN DURANTE LA EDAD MODERNA (SS. XVI-XVIII). UNA APROXIMACIÓN CARTOGRÁFICA

Francisco Javier Illana López

Juan Manuel Castillo Martínez

UN LINAJE AL SERVICIO DE LA IGLESIA. LA PRESENCIA DE LOS ESMIR EN EL CABILDO METROPOLITANO DE ZARAGOZA (SIGLOS XVII-XVIII)

Daniel Ochoa Rudi

LA PRESENCIA GUIPUZCOANA EN LA SIDEROMETALURGIA NAVARRA DURANTE LA EDAD MODERNA (SIGLOS XVI Y XVII)

Malen Lizarraga-Olano

LOS INVENTARIOS POST MORTEM DE UNA ÉLITE NAVAL: LOS OQUENDO (1588-1681)

Alex Valledor Arostegui

CATALINA RENDÓN Y MARÍA LINARES: VIAJERAS Y FUNDADORAS CARMELITAS EN EL MUNDO MODERNO TRASATLÁNTICO. SIGLOS XVI-XVII

K. Rebeca González Muñoz

Eduardo Cruz Beltrán

LA JUVENTUD DE UN FUTURO EMBAJADOR: DON JUAN DE ZÚÑIGA Y REQUESENS ENTRE 1536 Y 1568

Esperanza Bort Tormo

UN PODER MEDIEVAL, UNA VIDA EN LA MODERNIDAD. LA FAMILIA VIVERO DE VALLADOLID

Elisa Diago Barbudo

APROXIMACIÓN AL PERFIL BIOGRÁFICO DE GARCÍA RAMÍREZ DE VILLAESCUSA

Alejandro Sáez Olivares

MIGRACIÓN Y SERVICIO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA. SOLDADOS ESPAÑOLES EN LA CIUDAD DE PALERMO EN EL S. XVII

Jose María Lozano Jiménez

LOS VAGOS EN EL SIGLO XVIII ¿GRUPO SOCIAL O HERRAMIENTA ARTIFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO?

Mikel Larrinaga Ortiz

EL CLIMA COMO ELEMENTO UNIFICADOR EN LA SOCIABILIDAD EPISTOLAR DE LA FAMILIA REAL ESPAÑOLA (1744-1746)

Irene Andreu Candela

LA MACHINADA GUIPUZCOANA DE 1766 COMO OBSERVATORIO REFLEXIVO SOBRE LA FAMILIA, TRABAJO Y EL CURSO DE VIDA

Hidenao Dohino

¿PERPETUANDO CARRERAS PROFESIONALES? TRAYECTORIAS FAMILIARES DE LOS ARTÍFICES PLATEROS MURCIANOS (1750-1820)

Francisco Hidalgo Fernández

RELACIONES Y CONSIDERACIONES DE LOS SIRVIENTES A TRAVÉS DE LOS EJEMPLOS TESTAMENTARIOS: CUENCA (1780-1820)

Roberto José Alcalde López

COMUNIDADES ARTESANALES DEL TEXTIL Y CUERO SEVILLANOS EN TIEMPOS DE CARLOS V: LOS EXÁMENES DE OFICIO COMO PRUEBA DOCUMENTAL

Alejandro J. Viña González

MUERTE Y TESTAMENTARIA DE DON LUIS DE REQUESENS Y ZÚÑIGA: LA CLIENTELA Y LA DEFINITIVA CASTELLANIZACIÓN DEL LINAJE ANTE LA PÉRDIDA DE SU PATRÓN

Víctor J. Jurado Riba

UNA VÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL: LA VOT FRANCISCANA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA EN LA EDAD MODERNA

Pablo Vázquez Bello

DE ESPAÑA A ROMA. PECADORES CONTRA NATURA EN BUSCA DE LA CLEMENCIA PAPAL

Arantxa Sola Moragues

LA (RE)CONSTRUCCIÓN DE LA EXPERIENCIA TRANSIMPERIAL DEL CAUTIVERIO Y LA ESCLAVITUD MEDITERRÁNEOS EN LAS AUTOBIOGRAFÍAS DE EXCAUTIVOS (SIGLOS XVI Y XVII)

Teresa Peláez Domínguez

ESTRATEGIAS DE ASCENSO Y CONSOLIDACIÓN SOCIAL DE UN LINAJE JUDEOCONVERSO: LA FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS POR LOS SÁNCHEZ DALVO-ILLESCAS Y SU CÍRCULO MERCANTIL CONVERSO EN LA CIUDAD DE SEVILLA (1500-1650)

Javier Carmona Martín

VIDAS PRECARIAS. LAS VIUDAS EN CANARIAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

Nira Santana Montañez

PREDICADORES REALES Y PATRIARCAS EN LA TRAYECTORIA PROMOCIONAL DE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA (1663-1681)

Lucille Soler

LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DE UN VIRREY DEL NUEVO MUNDO A FINES DEL SEISCIENTOS: EL CASO DEL DUQUE DE LA PALATA

Rubén Gálvez Martín

ENTRE GUERRAS, ESCALAFONES Y NACIÓN: LA COMPOSICIÓN DEL REGIMIENTO IRLANDA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

Mario Luis López Durán

LEALTAD, CONFIANZA Y CURSUS HONORUM: LA MEDIACIÓN DEL EMBAJADOR VENEGAS DE FIGUEROA ENTRE FELIPE II Y LA PAREJA IMPERIAL

Javier Hipólito Villanueva

DA ÍNDIA AO MARANHÃO: A TRAJETÓRIA DE JOÃO DA MAIA DA GAMA SOB UMA PERSPECTIVA GLOBAL

Isabela Augusta Carneiro Bezerra

SOBREVIVIR A LA DESGRACIA. LA TRAYECTORIA DE UNA FAMILIA VIZCAÍNA EN CIUDAD DE MÉXICO, 1576-1583

Riccardo Mardegan

«EN UN PAÍS ESTÉRIL POR NATURALEZA»: DESAFÍOS EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS INGENIEROS QUE SIRVIERON EN GALICIA EN EL SIGLO XVIII

Víctor García González

Los circuitos del comercio

EL PODER DE LA PLATA. LOS GRANDES CLANES DEL CONSULADO DE MERCADERES DE MÉXICO ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO

Rodrigo G. Toledo

DE PAMPLONA A LA CORTE: LA PUGNA POR EL CONTROL COMERCIAL FRONTERIZO EN 1686

Pablo Presumido Casado

COFFEE HOUSE TOKENS: UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA FALTA DE MONEDA

Manuel Acón Pérez

GENOVESES EN LAS INDIAS: LOS CASOS DE LOS MERCADERES GENOVESES JERÓNIMO DE GRIMALDO Y JÁCOME DE CASTELLÓN (1507-1535)

Samir el Moussaoui Calderón

JERARQUIZACIÓN Y REDES ECONÓMICAS DE LOS PUERTOS VASCOS ENTRE LOS SIGLOS XV Y XVII: EL CASO DE BERMEO, LEKEITIO Y ONDARROA

Aitor Leniz Atxabal

NOBLEZA Y PRÁCTICA COMERCIAL EN LA ESPAÑA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Ernesto Juan Martín de Vidales Olalla

CRÉDITO PRIVADO EM BRAGA (1697-1705): ENTRE OBRIGAÇÕES E CENSOS CONSIGNATIVOS

Jorge Miguel Soares

FRAUDE Y *MALA ADMINISTRACIÓN* EN LAS REALES FÁBRICAS DE ARMAS DE GUIPÚZCOA A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII: LAS CUENTAS DEL PAGADOR FAUSTO DE PAGOLA

Eloy González Trueba

LA POTENCIALIDAD DE LAS CUENTAS DE VENTA EN EL ESTUDIO DEL COMERCIO VALENCIANO DE TEJIDOS DE SEDA CON AMÉRICA A FINALES DEL SIGLO XVIII

Francisco Ribes Sáez

LA PROVISIÓN DE VESTUARIOS DEL EJÉRCITO BORBÓNICO Y LOS GRUPOS COMERCIALES CATALANES EN LA DÉCADA DE 1730

David Ferré Gispets

LA EXPORTACIÓN DE LA BREA DESDE LA ISLA DE LA PALMA EN 1545-1570: UN PRODUCTO ESENCIAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES PALMERAS CON PORTUGAL E INDIAS

Luis Francisco Cumplido Mancera

CLAUDIO DE PORTONARIS: EJEMPLO DE CONSUMO DE BIENES ASIÁTICOS EN LA NUEVA ESPAÑA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Jesús Molero García

COMER COMO UM ABADE. OS RENDIMENTOS DO CLERO PAROQUIAL NA DIOCESE DE LAMEGO EM 1821

Luciano Augusto do Santos Moreira

CONSERVAR LA MONARQUÍA: TEORÍA MERCANTILISTA DE DUARTE GOMES SOLIS

Carlos Amate Pizarro

LAS CUENTAS DEL CONSULADO DE SEVILLA AL DESCUBIERTO: UNA VISITA A SUS *BIENES DE PROPIOS* EN EL SIGLO XVII

Alfonso Jesús Heredia López

Los caminos de la fe

HOSPITALES, IGLESIAS Y CONGREGACIONES NACIONALES EN MADRID: EL HOSPITAL Y LA IGLESIA DE MONTSERRAT

Jennifer Azañedo Méndez

A MORTE NAS CONSTITUIÇÕES SINODAIS BRACARENSES NOS SÉCULOS XV A XVII

Belchior Lopes

CON EL BÁLSAMO EN LAS MANOS: BREVE ESTUDIO SOBRE EL CULTO Y LA ICONOGRAFÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BALSAMÃO

Luis Miguel Gemelgo Claudino

LAS HERMANDADES BAJO SOSPECHA: LOS INFORMES DE LAS COFRADÍAS PONTEVEDRESAS PARA EL EXPEDIENTE DE COFRADÍAS DE 1770

Helena Rodríguez Villar

LA VISIÓN EXTRANJERA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y LA MESA HISPANA EN EL SIGLO XVII

Jaime de Lorenzo Mejías

POLÍTICA Y DEVOCIÓN EN EL SIGLO XVII. LA DISPUTA POR LA SANTIDAD DE SAN LUCIFERO DE CÁLLER

Miquel Fuertes Broseta

SÍ: POR CARIDAD, Y TAMBIÉN PARA LA GUERRA. EVOLUCIÓN DEL USO DE LOS HOSPITALES CANTÁBRICOS DURANTE LA QUIEBRA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Alfredo Alonso García

MÉTODOS PARA O ESTUDO DA MAGIA IBÉRICA NA ÉPOCA MODERNA

José Vieira Leitão

Las sendas de la cultura

EL REINO INEXPUGNABLE: DESCUBRIENDO COREA A TRAVÉS DE LOS TEXTOS IBÉRICOS (SIGLOS XVI Y XVII)

Jaime González Bolado

DE LA PRESENCIA VISUAL AL RELATO HISTÓRICO: ESPACIO, PODER E IDENTIDAD DEL CERRO DEL CASTILLO DE LEBRIJA (SEVILLA)

María del Castillo García Romero

LA JUSTIFICACIÓN DEL SACO DE ROMA UN SIGLO DESPUÉS. UNA RESPUESTA A LA LEYENDA NEGRA

Alejandro García Gómez

APROXIMACIÓN A LOS 'DISCURSOS HISTÓRICOS' DE RAFAEL CERVERA (1563/64-1633)

Quim Solias Huélamo

A PRUEBA DE FUEGO. LA GESTIÓN DE LOS INCENDIOS URBANOS EN EL SUR DE EUROPA A PARTIR DE LOS CAMINOS DE LA PRENSA: LA *GACETA DE MADRID* (1770-1779)

José Daniel Lozano Díaz

EL PRIMER IDIOMA EUSQUERA. TEORÍAS MEGALÓMANAS SOBRE LA LENGUA VASCA EN UN MANUSCRITO DE 1778

Xabier Iñarra San Vicente

ESQUECER AS AGRURAS DA VIDA: AS IDAS AO TEATRO EM GUIMARÃES NA SEGUNDA METADE DO SÉCULO XIX

Sílvia Pinto

ARQUEOLOGÍA COLONIAL. LAS ESTACIONES DE ARTE RUPESTRE CON REPRESENTACIONES DE BARCOS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

Pedro Javier Sosa-Alonso

LA ESPECIFICIDAD EN LA UNIVERSALIDAD: LA IMAGEN DEL MUSULMÁN EN LOS JEROGLÍFICOS DEL IV CENTENARIO DE LA CONQUISTA DE VALENCIA

Laura López Zunzunegui

ROMANTICISMO Y CULTURA BURGUESA EN LA COMPOSTELA DEL SIGLO XIX. LA BIBLIOTECA DE DON MANUEL FLÓREZ VILLAMIL Y DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES ANDRÉS GARCÍA (1837)

Daniel Mena Acevedo

UN PREDICADOR EN GUERRA: JAUME PUIG

Marta Casanovas i Beneyto

LAS MÁSCARAS DEL REY. EL CINE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA IMAGEN DE FELIPE II: ESPAÑA Y LAS ISLAS BRITÁNICAS

Héctor Clemente Pérez

LENGUAS DE FUEGO EN TIERRA INDÍGENA. LA ENSEÑANZA DEL CASTELLANO Y DE LA ESCRITURA EN LOS CONFINES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVII-XVIII)

Juan Francisco Giordano

Las travesías de la historia del género

LAS MUJERES DE LA COMARCA DE LA VEGA: UN ACERCAMIENTO A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS MUJERES PALENTINAS EN EL SIGLO XVIII

Cynthia Rodríguez Blanco

LAS MUJERES CANARIAS BAJO EL DISCURSO COLONIAL (S. XV-XVI)

Laura Sabina González Carracedo

LOS GASTOS DE LA APARIENCIA EN LA REAL CÁMARA DE LA SOBERANA MARÍA LUISA DE PARMA (1789-1808)

Sandra Antúnez López

BARONESAS, MARQUESAS Y UNA DUQUESA. LAS SEÑORAS DE LA CASA DE QUIRRA Y NULES EN LA EDAD MODERNA

Vicente Sanz Viñuelas

JUSTICIA Y CONCILIACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO: LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Celia Enríquez Rubal

ELIONOR ORTÍS I GIRARD: CONTROVERTIDA PROMOTORA DE LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA TERESA DE CIUTAT DE MALLORCA (1614-1620)

Aina M. Escobar Sánchez

LA CONFESIÓN DE RELIGIOSAS Y SU GESTIÓN: EL CASO DE LAS BRÍGIDAS DE VITORIA Y EL OBISPADO DE CALAHORRA (1751-1832)

Marta Jiménez Sáenz de Tejada

ALGUNOS INCONVENIENTES DE VIAJAR SIENDO MUJER: LA EXPERIENCIA DE LADY HOLLAND POR LA ESPAÑA DE CARLOS IV

María Teresa Ávila Martínez

ESPOSAS, VIUDAS Y HEREDERAS: LA CONFLICTIVIDAD JUDICIAL FEMENINA EN TORNADO A LAS TRANSMISIONES FAMILIARES DE OFICIOS PÚBLICOS EN LA CHANCILLERÍA DE GRANADA (S. XVII)

Patricia Judith Tamayo Hernández

MUJERES, PLEITOS Y DEUDAS. EL FONDO JUDICIAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ANTEQUERA EN EL SIGLO XVIII

Elizabeth García Gil

PENSAMIENTO CRISTIANO Y REPRESENTACIÓN: INDUMENTARIA DE GÉNERO EN LA ESPAÑA MODERNA

Fabiola Jaquero Gómez

ENTRE LA NIÑEZ Y LA MADUREZ: LAS MUJERES JÓVENES EN LA MALLORCA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Victòria Bauçà Nicolau

LA LECTORA IMAGINADA EN EL SIGLO XVIII: UNA APROXIMACIÓN TRANSATLÁNTICA A PARTIR DE LA LITERATURA RELIGIOSA

Laura Guinot Ferri

TERESA DE JESÚS ENTRE DIOS Y LA CORTE: LA REFORMA DEL CARMELO DESCALZO Y LA CONFLICTIVA SITUACIÓN POLÍTICO-RELIGIOSA EN TORNO A SU CONSTITUCIÓN

Andrés Luís de Castro Albuquerque

LAS CAMARISTAS DE PALACIO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII. AVATARES DE UNA CARRERA AL SERVICIO DE LA REINA

Jon Peña Ramos

EXTRANJERAS, LIVIANAS, CORRUPTAS: LAS REINAS DEL SIGLO XVIII EN EL RELATO NACIONAL DECIMONÓNICO

Alicia Fernández Montenegro

AS MULHERES NAS ESCRITURAS DE RECARDÃES. UM ESTUDO SOBRE DOIS LIVROS DE NOTAS (1790-1798)

Leonor Salguinho Ferreira

MADRES EN LA RELACIÓN EPISTOLAR DURANTE LA EMIGRACIÓN A INDIAS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

María Sánchez Serrano

MUJERES ASESINAS EN LAS RELACIONES DE SUCESOS: ENTRE EL HONOR Y EL AMOR

Jesús Dorado Blanco

«VIVE SOB UMA ESPÉCIE DE SEQUESTRO, GUARDADA À VISTA E DEBAIXO DE CHAVE». O CASO DA INFANTA D. FRANCISCA JOSEFA (1699-1736)

Margarida Póvoa

LA VIOLENCIA INTRACONYUGAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS TRATADISTAS MODERNOS: CAMBIOS Y CONTINUIDADES DEL SIGLO ILUSTRADO

Florencia Victoria Machado Pavoni

LAS VIRREINAS CONSORTES DE VALENCIA EN ÉPOCA DE FELIPE IV

Sandra Boluda Verduras

RECLUSIONES FORZOSAS Y RESISTENCIAS FEMENINAS EN LA ASTURIAS DE FINALES DEL SIGLO XVIII

Alberto Morán Corte

«EL MUNDO MURMURE, QUE HA DE VER EN MI VALOR, A PESAR DE LAS COMUNES OPINIONES, LA MÁS ILUSTRE RESOLUCIÓN QUE VIO EL ORBE»: LA PLUMA COMO ARMA EN LA BÚSQUEDA DE LA IDENTIDAD FEMENINA EN LA EDAD MODERNA

Isabel Gómez Capitán

MODELOS DE FEMINIDAD Y EDUCACIÓN DE LAS MUJERES: UN ESTUDIO COMPARADO DE LAS URBES DE MÉXICO Y MADRID EN EL SIGLO XVIII

María Álvarez Ruiz

DERECHOS Y SUCESIÓN CONTESTADA. DOÑA BEATRIZ DE BORJA ANTE LOS TRIBUNALES

Maria Salas Benedito

LOS VIAJES DE LEONOR DE AUSTRIA: DE LA CUNA FLAMENCA AL SEPULCRO ESPAÑOL

Cristina Álvarez Marcos

PRÓLOGO

Juan José Iglesias Rodríguez

PRESIDENTE DE LA FEHM

En marzo de 2022 los caminos del modernismo confluyeron en Santiago de Compostela. Coincidiendo con la celebración del Xacobeo 2021-2022, colegas del Área de Historia Moderna de la Universidad de Santiago asumieron generosamente la organización del VI Encuentro Internacional de Jóvenes Investigadores de Historia Moderna, auspiciado por la Fundación Española de Historia Moderna. El evento constituyó todo un éxito desde los puntos de vista científico y organizativo. Bajo la coordinación de Ofelia Rey Castelao y Francisco Cebreiro Ares, el encuentro marcó un hito auténticamente memorable. Ofelia Rey aportó todo el conocimiento y el buen hacer de una historiadora experta, respetada y reconocida, como lo demuestra que haya sido recientemente galardonada con el Premio Nacional de Historia en su edición de 2022. Francisco Cebreiro añadió el imprescindible ingrediente de la juventud, pero también el de una trayectoria investigadora ya muy consolidada. Ambos encabezaron un comité organizador y un entusiasta grupo de colaboradores que hicieron que este congreso registrara un funcionamiento rayano en la perfección y se convirtiera de este modo en una ocasión auténticamente inolvidable. A todos ellos, y muy especialmente a Ofelia y a Francisco, doy las más expresivas gracias en nombre de la FEHM por su extraordinaria hospitalidad y por el magnífico ambiente de compañerismo y amistad que supieron imprimir al encuentro.

Los resultados de aquel encuentro de jóvenes modernistas se dan a conocer ahora por medio de esta publicación. Concurren en ella, al igual que ocurrió en la reunión, ponencias de gran calidad a cargo de especialistas reconocidos en las respectivas temáticas que abordan con numerosas comunicaciones cuyos autores son jóvenes investigadores e investigadoras que dan a conocer así los frutos de sus primeros trabajos. En la organización de la obra el hilo conductor del camino, metáfora por excelencia de Compostela, juega un papel primordial. De este modo, se encadenan sucesivamente distintos apartados que lo toman como referencia y que sirven al mismo tiempo para organizar las distintas áreas de estudio en las que habitualmente se desenvuelve la investigación modernista: los itinerarios de

la política, las rutas de los individuos, los circuitos del comercio, los caminos de la fe, las sendas de la cultura y la travesía de las mujeres, es decir, todo un muestrario de los principales campos de trabajo específicos de la especialidad: la historia política, la historia social, la historia económica, la historia de las mentalidades, la historia cultural y la historia de género.

El VI Encuentro de Jóvenes se planteó, así, como un congreso abierto e integrador del conjunto de corrientes y tendencias historiográficas, y al mismo tiempo como la expresión paladina de la aspiración compartida a alcanzar una visión integral de la historia que contribuya a la mejor y más completa comprensión posible del pasado. Este afán nos mueve, a la vez que apela a lo más profundo de nuestra vocación y nuestra condición de historiadores. Forma parte de nuestra concepción de la Historia como ciencia social, perfectamente representada por la escuela modernista de Santiago de Compostela, que se ha distinguido siempre por su rigor metodológico y por la seriedad de sus planteamientos historiográficos, dimensiones en las que la labor de sus componentes resulta sencillamente modélica.

No podíamos haber contado, por tanto, con una sede más cualificada para este encuentro, ni con mejores anfitriones. En las sesiones del congreso se pudo comprobar en todo momento ese ambiente de compromiso científico y de profesionalidad que caracteriza al Área y de los que la organización fue garante y valedora. Pero, al mismo tiempo, se respiró cordialidad y jovialidad, entusiasmo y alegría por el reencuentro. Rememorando aquellos días de marzo en Santiago, me viene a la mente una cita de Pierre Chaunu que condensa el clima del encuentro: «La historia es amistad entre los hombres, la historia es memoria, la historia es proyecto; es buena administración del recuerdo con miras a un más allá de la línea movediza de este tiempo; la historia, en una palabra, es conocimiento del pasado para una mejor conducción del porvenir». Pasado, presente y futuro. Los tres niveles del tiempo histórico que invoca este pensamiento estuvieron presentes en las aulas de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de

Santiago de Compostela aquellos días. El pasado que constituye nuestro objeto de estudio, respetado y venerado. El presente gratificante y alentador de la investigación modernista en España. El futuro esperanzador y jubiloso representado por nuestros jóvenes investigadores. Mi gratitud, por tanto, es infinita. Para todos los participantes en el VI Encuentro de Jóvenes Investigadores, ponentes y comunicantes, en primer lugar, pero sobre todo para los organizadores, a quienes debemos el éxito rotundo de la convocatoria. Y también, por supuesto, para la Universidad de Santiago de Compostela y su Facultad de Geografía e Historia, por su generosa y espléndida acogida.

La Fundación Española de Historia Moderna tiene entre sus objetivos impulsar encuentros científicos entre los jóvenes investigadores modernistas. La apuesta de la Fundación por apoyar a aquellos que se inician en las tareas de investigación es firme y decidida. Al mismo propósito responde también la convocatoria del premio de jóvenes investigadores, que tan buenos frutos está arrojando. Ambas iniciativas deben mucho al empeño de la Dra. María Ángeles Pérez Samper, presidenta ejemplar que fue de la FEHM, a la que no quiero dejar de reconocer en estas líneas por su ingente labor. Nos toca ahora dar continuidad a estas iniciativas, convertidas ya en señas de identidad de la Fundación.

La publicación de esta obra colectiva constituye un logro y un motivo de enorme satisfacción. Sus páginas son una buena muestra de los caminos por los que transita la investigación modernista en nuestro país. De nuevo el simbolismo del camino aparece al final de este prólogo. En él perseveramos y juntos caminamos y caminaremos. El camino nos llamó y nos llevó hasta Compostela. En el camino nos seguiremos encontrando. Muchas gracias, Ofelia. Muchas gracias, Francisco. Muchas gracias a todos y todas los compañeros y compañeras de Santiago. Jamás lo olvidaremos.

LOS CAMINOS DEL MODERNISMO: PRESENTACIÓN

Ofelia Rey Castelao y Francisco Cebreiro Ares

UNIVERSIDADES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y COMPLUTENSE DE MADRID

A esta breve presentación siguen varios miles de páginas que en su mayor parte son obra de jóvenes investigadores e investigadoras del sistema académico español, así como de otros países de Europa y de América. Si bien la cantidad en sí misma es expresiva de la capacidad de trabajo de los autores y autoras, es la calidad de todos y cada uno de los capítulos lo que constituye un verdadero síntoma de la vitalidad de nuestro modernismo y del nivel que ha alcanzado en el panorama internacional.

Una mirada rápida al índice valdrá para destacar varios elementos dignos de reflexión. El primero es el predominio numérico de los autores, reflejo de la realidad actual de los estudios de Historia, en los que las mujeres apenas superan un tercio del total del alumnado universitario. Es este un hecho significativo de una inflexión que data de en torno al año 2007 –fecha de cambios en los procesos de admisión en las universidades– y que, se quiera o no, tiene consecuencias para el futuro de la disciplina al comprometer el deseable equilibrio que garantice una perspectiva de género. El segundo es que el viejo reproche a la historiografía española de que no se atrevía a salir de ceñidos marcos territoriales se puede decir que está superado: muchos de los capítulos se refieren a territorios europeos y de ultramar de la Monarquía Hispánica, e incluso los hay que van más allá de estas fronteras políticas para estudiar otros países.

El tercero es el dominio de la bibliografía que revelan las líneas introductorias y las citas de los capítulos, sin duda facilitado por los modernos sistemas de acceso a bibliotecas y plataformas virtuales. Estos desarrollos facilitan, a veces, orillar el esfuerzo de búsqueda en el piélagos de papeles viejos en el que no hace tanto nadaban doctorandos y doctorandas. En este sentido, se nos permitirá hacer una llamada de atención a la omnipresencia del inglés, en detrimento de lecturas en francés, italiano o portugués que sin duda en muchos temas son más adaptadas al estudio de los siglos modernos, de honda raíz latina, tanto en el abanico idiomático como en el marco institucional, legal y cultural del pasado ibérico.

El cuarto elemento relevante es la escasa presencia del mundo rural, de sus espacios y sus gentes, ampliamente mayoritarios en el período moderno y determinantes de su evolución: sin negar que ciudades y villas eran núcleos básicos de la modernidad, nada se puede entender sobre la Edad Moderna sin tener en cuenta que más del ochenta por ciento de la población era rural y mayoritariamente campesina. En tiempos como los actuales en los que se habla de retorno al campo y de los valores de este, el olvido académico es especialmente llamativo. Por el contrario, el índice claramente revela el actual auge de la historia política, un retorno que tiene muchas y complejas explicaciones, que van desde el interés auténtico y bien fundamentado, metodológicamente renovado, a la mayor facilidad de publicación, un objetivo no menos legítimo pero que puede hacer peligrar otros aspectos clave de la historia, como el estudio de la población, de la economía y del sistema productivo, de los sectores sociales y de sus comportamientos.

En definitiva, esta obra es el resultado de los trabajos de investigadores e investigadoras que, como sus predecesores, se ha desarrollado en unas condiciones históricas particulares que vale la pena recordar. Quienes hoy aportan estas páginas no son solo los primeros nativos digitales en términos operativos, sino que han experimentado el inicio de un cambio de ciclo negativo, después de la fase más larga de crecimiento y han padecido la crisis del crédito hipotecario y de la deuda soberana y el consiguiente recorte de la financiación pública. A esto se unen procesos como la abrupta salida de un país en la Unión Europea; la primera pandemia en tiempos recientes y la suspensión de la circulación de personas a escala global; la confirmación del ocaso de la hegemonía de los Estados Unidos; el estallido de una guerra en plena Europa y el nublado horizonte de la inflación y de los problemas de los suministros primarios. Todo lo cual tiene su precedente en tiempos de Felipe II o de Fernando VII y si hay alguien que no lo perciba solo se entendería por falta de lectura de la ingente bibliografía al respecto. No está de más recordar a la juventud investigadora que las generaciones anteriores en el ámbito académico vivieron esto y mucho más y que, como decía Marc Bloch, nos

obliga a hacer una Historia (Moderna) que se comprenda, se respire y se sienta, instrumento para interpretar nuestro propio mundo y responder a un futuro incierto y a sociedades nuevas.

Las secciones temáticas que componen esta obra colectiva obedecen desde su diseño inicial a una concepción muy abierta para que la juventud pudiera mostrar sus trabajos pre y posdoctorales y facilitar la participación desde muy diferentes lugares, tiempos e intereses. Para su mejor acceso y lectura, los capítulos están organizados en seis grandes bloques cuya diferente dimensión, como se ha indicado, responde muy bien a las actuales tendencias historiográficas y a las que prosperarán en un futuro muy próximo, habida cuenta precisamente de que en muchos casos se trata de avances de tesis doctorales. Las secciones van precedidas de un conjunto titulado *La palabra de la experiencia*, que reúne aportaciones de autores y autoras consolidados y con destacadas trayectorias, invitados a exponer sus reflexiones en forma de ensayos, en el caso de las firmadas por Bernard Vincent y Pegerto Saavedra, o de estados de la cuestión, ya sea sobre temas amplios o sobre cuestiones de método: es el caso de Inmaculada Arias de Saavedra, Béatrice Perez, Margarita Torremocha Hernández, Francisco Andújar Castillo, Ricardo Franch Benavent, Eliseo Serrano Martín y Francisco García González. Todos intervinieron en el encuentro preparatorio de esta obra, así como Mafalda Dacunha, María López Díaz, Francisco Fernández Izquierdo, Domingo Luis González López y Ana María Sixto Barcia. Desde la experiencia de largos años de investigar por sí mismos, y de dirigir tesis doctorales y proyectos de investigación, cumplen una función de extraordinario valor: la de enseñar llamando la atención sobre los puntos críticos de nuestra tarea como modernistas en un marco académico europeo.

Después de ese conjunto introductorio siguen seis bloques temáticos. El primero, *Los itinerarios de la política* integra un gran número de trabajos que, de un modo u otro, abordan a los actores, instituciones e ideas en Época Moderna, un ámbito dinámico y cambiante donde se dan cita tanto aspectos sobre la teoría imperial y la política de estado, como sobre los individuos y la religión y el poder de esta. En muchas ocasiones, estos conceptos e incluso sus pensadores y sus desarrollos institucionales aparecen como aspectos estáticos y programáticos, por lo que en esta sección se reflexiona sobre las personas, los grupos y las instituciones de gobierno, ejército, judicatura, universidad, clero, y sobre sus acciones y prácticas y sus medios de relación –redes, estrategias, jerarquías, antagonismos–, así como sobre sus bases formativas –estudios, lecturas, experiencias– y sus medios de expresión.

El segundo sector, que responde al título *Las rutas de los individuos* contiene la investigación sobre el papel de los individuos, las familias y los grupos de cualquier tipo y condición: la nueva biografía, la prosopografía relacional y los modernos enfoques en la historia de la familia. En esta sección se busca una mejor comprensión de los procesos de movilidad individual o en grupo, desde las perspectivas demográfica –a corta, media y larga distancia, voluntaria o cautiva–, social –vías de ascenso o de pérdida de nivel–, económica –integración laboral o profesional– o cultural –comunicación, diversidad idiomática–. En este sentido, las rutas de personas y los colectivos constituyen tanto el nervio de la circulación a escala imperial, como de la vida cotidiana de pueblos y ciudades.

Los circuitos del comercio es el título del tercero de los sectores temáticos. Este conjunto, que incluye instrumentos, mercancías y capitales, es el menos numeroso cuando sería uno de los más nutridos en tiempos de quienes dirigen las tesis y trabajos que aquí se publican. La esencia de todos los capítulos es analizar la dinámica del intercambio. A partir de unas sólidas bases estructurales, en la actualidad se plantean nuevas cuestiones a raíz de fenómenos traumáticos como las crisis económicas y las pandemias. Esta sección es un espacio de diálogo para actualizar las observaciones económicas y sociales en el comercio, las mercancías, el dinero, los medios de pago, y las personas y grupos que los articularon en un mundo en vías de globalizarse, lo que incluye los pequeños espacios urbanos y rurales.

La cuarta de las secciones, *Los caminos de la fe*, al ser esta una publicación de la Universidad de Santiago de Compostela, ha tenido como punto de partida la celebración de dos sucesivos años santos, aprovechada como una ocasión para reflexionar sobre la importancia de las peregrinaciones y romerías, antes y después del Concilio de Trento, lo que incluye los peregrinajes no voluntarios –los exilios religiosos, por ejemplo–, o los viajes espirituales como los del misticismo. La asistencia social y la ayuda está en gran medida unida a la movilidad devota y es la base de hospitales, refugios, cofradías. Por supuesto, también se contempla todo el espectro de la religiosidad y de las devociones, particulares o colectivas, populares y de elite, en diversas expresiones textuales e iconográficas.

Las sendas de la cultura, que comprende artes, discursos y escritos es el tema general del quinto bloque. Desde que un niño o una niña articulaban sus primeras palabras, empleaban un idioma que podía ser el mismo durante toda la vida o la vida les llevaría a emplear otros; si tenían suerte, aprenderían a leer y a escribir, en casa o yendo a la escuela; los más afortunados, irían a una cátedra de gramática o a un colegio y, una minoría, a las universidades. Algunos nacerían en una casa

con biblioteca, o formarían la suya, real o virtual; quizá fueran impresores, librerías o editores; podría ser escritores y sus manuscritos correrían de mano en mano o dormirían en un cajón, y algunos verían sus libros publicados. De forma verbal o escrita, el mundo moderno vivió una primera globalización de la comunicación que motiva esta sección.

Finalmente, el sexto sector, bajo el título *Las travesías de la historia del género* responde al protagonismo historiográfico de las mujeres de todas las edades y situaciones sociales, una corriente integradora en sus temas de estudio, de ahí su reciente acercamiento a aspectos nuevos y el hincapié en la formulación diversificada de la relación entre mujeres y hombres, o los debates sobre conceptos nuevos –sororidad, empoderamiento– y su posible aplicación a la Edad Moderna. Diferentes facetas de la existencia de niñas, adolescentes, adultas y ancianas, sus trayectorias y desenlaces tienen su espacio en esta sección, con independencia de su condición socio-económica. Es de interés especial la identificación de las formas y expresiones de rebeldía, resistencia o indisciplina, una dimensión que en estos momentos está en pleno auge.

Del número de páginas de esta obra se puede deducir que detrás hay un enorme esfuerzo colectivo. Un cualificado comité científico internacional se ha ocupado de la supervisión académica. Todos y cada uno de los trabajos fueron sometidos a un proceso de doble evaluación en el que participaron tanto el comité como numerosos socios de la FEHM. Esa fundamental tarea merece el mayor de los agradecimientos, así como la constante labor de Francisco Fernández Izquierdo, sin cuya ayuda nada hubiera sido posible, y de María José Cózar (FEHM).

En la preparación de esta publicación ha participado un comité de la Universidad de Santiago de Compostela compuesto por los profesores Roberto Javier López López, Camilo Jesús Fernández Cortizo, Domingo Luis González Lopo, Hortensio Sobrado Correa, Ana María Sixto Barcia y Mónica Fernández Armesto. Se contó con la colaboración de los doctores Rubén Castro Redondo, de la Universidad de Cantabria, y Fernando Suárez Golán y Tamara González López, de la Universidad de A Coruña.

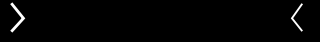
Finalmente, cada sección ha sido revisada desde el inicio del proceso hasta el final por jóvenes componentes del proyecto de investigación que financian esta publicación y sin cuyo trabajo no habría sido factible llevar a término esta tarea: Iago Castro Táboas, Antonio González López, Daniel Mena Acevedo, Anxo Rodríguez Lemos, Álex Valledor Aróstegui y Pablo Vázquez Bello. Colaboraron también Álvaro Benedicto Pérez Sancho y Mario Sixto Puente. Ellos, junto con

todos los/las jóvenes investigadores/as que han participado en esta obra, serán quienes nos sucedan en la mejora constante del modernismo y quienes en el futuro difundan y apliquen sus conocimientos y capacidades en universidades e institutos de investigación, así como en la enseñanza secundaria y en archivos, bibliotecas, museos, centros culturales, servicios de gestión patrimonial, etc. y donde quiera que encuentren el mejor acomodo para seguir desarrollando sus proyectos.

A dirt road winds through a vast, green field under a cloudy sky at sunset or sunrise. The road is the central focus, leading the eye from the bottom center towards the horizon. The sky is filled with soft, horizontal clouds in shades of blue, orange, and yellow. A single tree stands on a small rise in the distance to the left of the road.

1

La palabra de la experiencia



CAMINAR POR LA HISTORIA

Bernard Vincent

ÉCOLE DES HAUTES ÉTUDES EN SCIENCES SOCIALES, PARÍS

El vocabulario es siempre muy revelador de los objetivos y de los contenidos de las ciencias sociales y evidentemente de la historia; hoy hablamos de lo macro y lo micro, de lo global y de lo local, del género, de lo colonial y de lo post-colonial, del individuo y de la *agency*, de circulación y de redes, de élites y de mediadores, de poderes, de monarquías y repúblicas etc... Ignoramos, o al menos poco utilizamos, otras que hace décadas eran muy presentes en los trabajos, duración y coyuntura, producción y consumo, estado y nación, clases y órdenes, labradores y jornaleros, cultura sabia y cultura popular etc... De hecho, si comparamos las certezas de los historiadores modernistas de los años 1960-1980 y las de los últimos diez años, constatamos la existencia de un abismo que se traduce en las elecciones metodológicas, en el recurso a las fuentes, en la percepción misma de las sociedades de antaño. El primer contraste puede estar definido por la oposición entre *historia cuantitativa* e *historia cualitativa*. La primera ha podido ser tan dominante que un eminente historiador escribió en 1968 que «el historiador de mañana sería programador (informático) o desaparecerá». Lo que progresivamente desapareció fue el cuantitativismo cediendo terreno a una investigación basada en estudios de caso. Mientras la *historia cuantitativa* buscaba recoger gran cantidad de datos cuya amplitud era garante de la representatividad de la muestra estudiada, la *historia cualitativa* intenta hoy restituir la realidad a partir de su contexto natural y cotidiano. En las fuentes se acordaba mucha atención a las que ofrecían elaboración de series documentales homogéneas o que daban información sobre grupos extensos, por ejemplo, registros parroquiales o documentos guardados en archivos de protocolos, como testamentos o inventarios de bienes o censos de población o mercuriales. De ahí la expresión de *historia serial* que se empleaba a la par con la *historia cuantitativa* y que se aplicaba preferentemente a temas de *historia cultural* como aspectos de la práctica religiosa o niveles de alfabetización o criminalidad. Hoy mercuriales y listas de salarios están abandonados y los registros parroquiales apenas consultados fuera de pesquisas biográficas precisas. Eso sí, los protocolos están muy utilizados pero de una manera muy

distinta a la de los años 1970 o 1980. No se trata ahora de examinar centenares o millares de un tipo de documento pero de encontrar todas las huellas existentes de la vida y de las actividades de un individuo o de un grupo. A una práctica archivística polarizada ha sucedido otra más extensa, más completa pero posiblemente también más aleatoria.

Por fin, la ambición de los historiadores era tan alta en los años 1960 o 1970 como hoy. Pretendemos hacer una *historia global*, nuestros predecesores preferían decir una *historia total*. Esta última fórmula significaba no dejar fuera a nadie: el menor de los campesinos, de los artesanos o de los mendigos merecía tanta atención como los príncipes o los más pudientes hombres de negocio. Y todas las realidades concretas, materiales y mentales, de la vida cotidiana debían estar contempladas. Los frutos de este programa han sido considerables. Subrayo con fuerza esta afirmación porque cuantas veces me ha irritado la lectura de tesis recientes cuya bibliografía no remontan antes de los años 1990 y aún a menudo no antes de los años 2000. Como si la ciencia histórica no fuere acumulativa, como si un libro o un artículo bueno del siglo xx que escape a los radares de la informática debería caer en el olvido. A pesar de su antigüedad cuantos trabajos permitirían ahorrar tiempo y dar lugar a debates fecundos. Me temo que las obras de Ramón Carande, de Jordi Nadal, de Juan Regla, de Felipe Ruiz Martín, de Julio Caro Baroja, de José Antonio Maravall, de Antonio Domínguez Ortiz estén poco o mal conocidas por buena parte de los actuales doctorandos de habla española o hispanistas. Y probablemente también las obras del mexicano Edmundo O’Gorman o del argentino José Luis Romero, del inglés John Lynch, de los norteamericanos Lewis Hanke y Albert Sicroff, de los franceses Marcel Bataillon y Pierre Vilar. Cito todos estos nombres porque, además de la calidad de los trabajos de cada uno, su evocación conjunta da una buena imagen de los logros de aquella *historia total* de su época a través de la historia de la hacienda, del comercio, de la población, del mundo rural, del estado, de las minorías. Cada uno de Uds. puede hacer su miel de una u otra obra.



Naturalmente no se abordan o no se van a abordar estos campos de la misma manera que en 1960, 1970 o 1980. La historia de la cultural material, expresión que reflejaba entonces la profunda influencia del marxismo, tenía como objetivo estudiar como las condiciones materiales habían participado a la evolución de las sociedades. En esta perspectiva la relación entre objeto, trabajo y producción estaba privilegiada. Pensemos en la revolución que representó el paso del arado común al arado. Pero la riqueza polisémica de los objetos es infinita. No son solamente elementos de producción. Lo son de consumo. Además circulan, envejecen, pueden estar transformados. Están relacionados al suelo, al medio, al medio ambiente. Al tema se pueden hacer muchas preguntas nuevas pero existe un amplio tesoro de anteriores aportaciones que no deben estar ignoradas.

Es verdad sin embargo que existía un desequilibrio favorable a la historia económica y social. Pero no nos equivoquemos. Era una historia económica y social muy amplia, muy abierta.

Abrimos el volumen tercero de las actas de la 1 jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas celebradas en 1973 en esta universidad bajo la tutela de Antonio Eiras Roel, volumen dedicado a la Historia moderna. Tiene 886 páginas y está dividido en cuatro secciones: historia rural en la época moderna, demografía y estructuras sociales; precios, salarios, fluctuaciones y movimientos de coyuntura; crédito y banca, comercio y transportes en la etapa del capitalismo mercantil. Los ejes estaban claros y el acento sobre el mundo rural estaba muy marcado. Sin embargo, están presentes varias contribuciones sobre oligarquías urbanas (Roland Mousnier, Janine Fayard, Francisco Tomás y Valiente) y sobre aspectos de la demografía urbana (Teofanes Egido, Manuel Fernández Álvarez, José María Rabasco Valdés, François Lebrun) o sobre las posibilidades ofrecidas por fuentes judiciales (Yves Castan, Bartolomé Bennassar). De hecho esta apertura permitió desarrollar temas que hoy vuelven al primer plano sin que tengamos clara consciencia de lo anteriormente adquirido. Me fijaré en un único ejemplo, el de la historia de los objetos. Sería un error pensar que constituye una novedad. Hace mucho tiempo que los historiadores de la economía, historiadores de las técnicas, historiadores de la cultura, arqueólogos etc... han intercambiado acerca de los libros, de los aparejos científicos, del utillaje agrícola, de los textiles, del mobiliario, de los soportes de las obras de arte etc...

Vuelvo a insistir sobre un punto que me parece esencial. Uno de los principales logros de aquellas viejas décadas consiste en haber ofrecido análisis diversos de la economía y de la sociedad mayoritarias. Los historiadores estaban persuadidos que se aproximaban a la *historia total* porque intentaban estudiar el mundo

rural que representaba 80% de la población. Hoy esta realidad casi no preocupa. Nuestras jornadas aportan una prueba más a mi afirmación. El mundo rural está claramente evocado en una sola de las 145 comunicaciones propuestas. Y quizás los campesinos no serán los principales protagonistas del trabajo porque Francisco Illana y Juan Castillo Martínez anuncian una aproximación cartográfica del régimen señorial en Jaén. A la inversa es posible que tras títulos sintéticos se escondan seres perteneciendo a pueblos o aldeas, por ejemplo en la sección 6 consagrada a «Las travesías del género»: madres de emigrantes a Indias, mujeres canarias, mujeres pleiteando en Antequera. De todas formas el conjunto es muy limitado. Esta situación me parece dañosa y tendremos que prestar mucha atención a la muy oportuna conferencia final de Pegerto Saavedra.

Lo afirmado hasta aquí no debe esconder los límites, los errores o los impases de los trabajos del pasado. Quiero poner el acento sobre tres de ellos. El primero de ellos es la convicción de la inmovilidad de la historia durante los Tiempos Modernos que tuvieron bastantes investigadores. Partiendo del paradigma malthusiano, según lo cual el crecimiento de la población más rápido que el de la producción provoca intervención de frenos (epidemias, hambres) o de decisiones tomadas para hacer bajar la natalidad, se pensó que el nivel de la población se adaptaba al de la producción en varias ocasiones. La otra idea que justificaba el empleo de la fórmula *historia inmóvil* descansaba sobre la certidumbre que los hombres y las mujeres de los siglos XVI-XVIII, al menos los del mundo rural tan dominante, se desplazaban muy poco lo que era traducido por ejemplo por la fuerte endogamia de las alianzas matrimoniales. Naturalmente estas ideas eran muy cuestionables.

Hemos visto ya el énfasis que se ponía en la voluntad de abarcar, en los análisis, a todos los seres humanos. Este objetivo legítimo y loable condujo a través de la construcción de múltiples medios, la del tamaño de las familias, de los salarios, de los rendimientos etc., a prestar poca atención a las iniciativas de los particulares. Privilegiando sistemáticamente el colectivo estaba condenado el individuo a quedar en la sombra.

Y finalmente existe una falla mayor en la *historia total* de los años 1950-1980: la ausencia de las mujeres. Existen unas excepciones, la evocación del celibato femenino cuando se pretende medir la natalidad, o el papel de las viudas en épocas de crisis, principalmente de guerra. Pero no cabe duda que fueron siempre migas: casi nunca abordadas de manera específica.

Las cosas han cambiado. Al deseo de corregir los defectos de la práctica histórica y de abrir nuevos horizontes ha también influido la aridez del cuan-



titativismo. Contar y medir incansablemente es fastidioso y la lectura de libros basados en series de cifras no es atractiva. Existía una aspiración a una escritura más ligera, más libre, más comunicativa. En este campo la microhistoria enseño el camino. Pero, ahora que disponemos de potentes herramientas tecnológicas tan útiles para sacar provecho de las múltiples bases de datos que construimos, es extraño constatar que contar y medir está reducido en muchos trabajos a la manía de calcular porcentajes a partir de muestras de tamaño limitado, inferiores a un centenar de elementos y a menudo reducidas a unas pocas decenas. Las cifras absolutas hablan mejor por si mismas.

Una vez más podemos recurrir al programa de nuestro encuentro para constatar cuales son las actuales tendencias del modernismo. Si están reunidas 145 comunicaciones, 43 pertenecen a la primera sección «Itinerarios de la política: actores, instituciones e ideas» y 38 a la segunda «Las rentas de los individuos: personajes, familias y grupos» sea 55,8% del conjunto. Existe pues un sólido bloque sociopolítico además reforzado por una parte de los estudios de la sexta sección «Las travesías del género». El desequilibrio es muy notable y por supuesto inverso al que señalé para la época anterior, como si estuviéramos «condenados» a la polarización. La dedicación a la historia religiosa y a la historia cultural (8 y 13 comunicaciones) parece no ser muy importante pero en presentaciones de otras secciones hay aspectos religiosos, literarios, artísticos etc. que están abordados. Por ejemplo, las religiosas de varios conventos son las protagonistas de distintas comunicaciones de la sección sexta «Travesías del género».

Subrayo fuertemente una segunda importante evolución. Los historiadores españoles se dividían, hasta los principios de los años 1980, en especialistas de historia de España (corona de Aragón, corona de Castilla) y especialistas de historia de América. Poco a poco las barreras han caído. Hemos pasado de una historia de reinos individualizados a una verdadera historia de la monarquía hispánica. A una primera etapa en la cual se ha puesto énfasis sobre la relación centro-periferias ha sucedido otra que busca examinar el policentrismo de la monarquía compuesta en la cual territorios europeos (italianos, flamencos, Franco Condado, magrebíes, americanos) tienen tanta importancia como los territorios de las Coronas peninsulares (sin olvidar las islas). En este camino el interés por la circulación de los hombres y de las mujeres, de los saberes, de las ideas, de los objetos, de los animales, de las plantas, lejos de la inmovilidad de antaño, ha sido decisivo. Siguiendo la trayectoria de los elementos de sus estudios, los investigadores así mismo circulan y me alegra particularmente la presencia aquí de jóvenes investigadores argentinos y mexicanos. Como me alegra la importancia del espacio

reservado a la monarquía portuguesa gracias a la presencia de numerosos colegas portugueses. La comparación entre las monarquías constituye un campo fundamental dentro de lo que llamamos la *historia interconectada*. En este marco el historiador parte de un punto de observación definido donde hace resaltar todas las facetas de las relaciones sociales y de los intercambios que animan estas relaciones. En esta vía él examina los modos de interacción al nivel de las distintas escalas de lo local o de lo regional a lo supra-regional. Su práctica no es muy alejada de la del microhistoriador que busca identificar las demandas generales sin sacrificar las infinitas particularidades.

Prefiero las modalidades de la *historia conectada* y de la microhistoria a la de la *historia global*. Reconozco que esta última tiene dos grandes virtudes: renunciar al eurocentrismo y apartarse del paradigma del estado-nación. Las monarquías hispánica y lusa constituyen en estos dos planes unos magníficos laboratorios. Pero comparto las reticencias de Giovanni Levi a este respecto. Recomiendo la lectura de su texto «Metodo e moda nella storiografia attuale», publicado en *Palacios, plazas, patíbulos, la sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias* (Valencia, 2018), donde denuncia el riesgo que corre la *historia global* el de admitir y de ensalzar «la creciente asimetría en el acceso a las informaciones y en el control de las decisiones entre elites financieras y políticas y el resto de la sociedad».

Hablamos de trayectorias y de estrategias pero efectivamente ¿de quiénes? Tendemos a multiplicar las biografías de los poderosos sean servidores de la monarquía sean mercaderes y otros personajes relevantes que circulan entre los distintos territorios. Somos prisioneros en cierto sentido de la abundancia de documentos que narran las fascinantes peripecias de la vida de estos individuos, casi siempre hombres. No digo que debemos abandonar esta veta pero eso si tener permanentemente la distancia crítica hacia los documentos y ser conscientes de los peligros de la investigación, peligros distintos a los de la vieja *historia total* pero muy reales. La *global history* no ha sido global hasta hoy salvo bajo la variante de la microhistoria porque ignora casi completamente el mundo rural. De este mundo los únicos miembros que han acaparado la atención son soldados cuya vida fue una odisea entre dos o tres continentes.

Aquí está una asignatura pendiente que nosotros, modernistas trabajando sobre las monarquías hispánica y portuguesa, podemos asumir. Disponemos a la diferencia de la inmensa mayoría de nuestros colegas –salvo los que estudian tierras italianas– de una magnífica documentación protocolos, archivos parroquiales, archivos judiciales de muchas jurisdicciones civiles y eclesiásticas etc., que



cubre todo el periodo moderno y donde gente muy modesta que en toda su vida se desplaza poco o no se desplaza y se manifiesta a través de celebraciones de sacramentos, de elaboración de contratos de apertura de pleitos... que son ocasiones de las intervenciones de testigos cuyos lazos con el individuo central de nuestra pesquisa están por descifrar. La reconstrucción de redes sociales es en esta vía un campo inmenso y muy prometedor.

Me permito, in fine, hacer tres advertencias. La primera es un simple recuerdo de lo ya subrayado. Es necesario tomar en cuenta toda, repito toda, la bibliografía existente cual sea la fecha de los trabajos. Luego no hay que imitar a nuestros colegas estadounidenses que citan – y probablemente leen – únicamente libros y artículos en inglés. La historia moderna es una historia internacional cual sea el tema, el espacio y el tiempo. Existen escritos interesantes en muchos idiomas. Estamos amenazados por un imperialismo lingüístico que se debe rechazar.

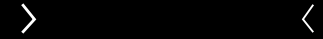
Doy un ejemplo que me parece significativo. Seis colegas, cinco estadounidenses y una inglesa (y entre ellos un hispanista) se han constituido en el marco de un *Mediterranean Seminar* en un jurado del mejor libro del año y mejor artículo del mes para trabajos de la historia del Mediterráneo desde la Antigüedad hasta hoy. Desde la constitución de este jurado 9 libros y 28 artículos han sido premiados. Todos han sido publicados en inglés. Eso parece significar que, a ojos de los miembros de este jurado, a pesar de haber anunciado en las bases del premio del artículo admitir cualquier trabajo en cualquier idioma para concurrir que nada relevante se haya escrito en árabe, en catalán, en español, en francés, en griego, en italiano, en turco etc. sobre la historia del Mediterráneo estos últimos años. O simplemente que se limitan a leer estudios en inglés. Vamos mal. Me parece claro que las *linguas francas* de nuestros encuentros sobre cualquier aspecto de la historia de las monarquías hispánica y portuguesa deben ser el castellano y el portugués. Y si un participante no puede hablar en esos idiomas que hable en su lengua materna u en la donde se celebra el evento. Y sería muy útil recurrir a amplios resúmenes para facilitar los intercambios.

Por fin creo que entre las cualidades que hacen de uno un bien historiador destaca la de la práctica del sentido común a la hora de descifrar un documento, a la de plantear preguntas y a la de la elección de su vocabulario. Así el uso del adjetivo global me parece rozar hoy lo ridículo como si su empleo era necesario a la consideración de un trabajo por los lectores o a la financiación de un proyecto. Al menos su presencia requiere una justificación.

En todas circunstancias constatamos que la realidad, la de hoy o la de ayer, es particularmente compleja. Por eso nuestro oficio es fundamental. No, la his-

toria moderna no era inmóvil. No, los individuos que vivieron en el siglo XVI, en el XVII, o en el XVIII, no estaban definitivamente liados por el determinismo, otra palabra que antaño se empleó a rajatabla. Si, había cantidad de movimientos, largos y pequeños, pero no todos circulaban. Es necesario entender porque, como y cuando unos circulan y otros no, y cuáles eran las relaciones entre los primeros y los segundos. A la infinidad de preguntas que suscita el estudio de la movilidad geográfica se añade la infinidad que suscita él de la movilidad social y entre ellas las que se pueden aplicar al descenso social porque si hay ganadores hay también perdedores y estos merecen igualmente nuestra atención.

En cuanto a la agencia de los individuos, es necesario no hacer de ella un uso absoluto. La influencia del individualismo de la sociedad liberal de hoy puede poner en peligro nuestros trabajos. Cada uno dispone de margen de iniciativas pero estas dependen del contexto o mejor dicho de los contextos, de la capacidad evolutiva de cada sujeto a lo largo de su vida y que utiliza o no utiliza. El sentido común debe ayudarnos a alejarnos de cualquier dogmatismo. Nada es totalmente blanco o totalmente gris. Debemos ser capaces de buscar equilibrios, de practicar la «misura», de establecer los matices, en una palabra, de reunir lo mejor de las tendencias historiográficas de hoy con lo mejor de las de ayer.



INVITACIÓN A LA HISTORIA RURAL

Pegerto Saavedra
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Al profesor Antonio Eiras Roel, in memoriam

Aunque para mí la investigación en Historia Rural fue –y es–, en cierta medida, un estudio de los ancestros, y las propias vivencias de mediados del siglo pasado en una aldea recóndita de la montaña lucense constituían en realidad documentos susceptibles de ser utilizados en los trabajos académicos (y a estas alturas, yo mismo tengo la sensación de haberme convertido, para las generaciones jóvenes, en un documento histórico-antropológico, esto es, en un fantasma que conoció la alargada sombra del Antiguo Régimen), cuando ahora les invito a seguir cultivando esta especialidad historiográfica no lo hago movido por la nostalgia de un viejo que ha visto, al igual que muchas personas de Galicia y de diferentes territorios, desaparecer el mundo de su infancia y adolescencia y presenciado mudanzas radicales, que, de inicio, no juzgo negativas, en la formación, valores e inquietudes del alumnado, en un contexto en el que la revolución de las tecnologías de la comunicación y la saturación de datos sobre la actualidad amenaza en ocasiones con convertir el pasado en un «país extraño», por innecesario.

Y es que, más allá de la nostalgia, que a menudo idealiza los tiempos idos, por mediocres que hayan sido, entiendo que hay razones poderosas, si no queremos amputar gravemente el contenido de los conocimientos referidos al mundo moderno, para seguir prestando atención a la Historia Rural, bien que renovada, como vía imprescindible para entender de modo cabal el pasado y también el presente.

Es cierto que las grandes monografías regionales, de ambición totalizante, se han convertido en las últimas décadas en cierta medida en obras de otro tiempo, quizá en una especie de material arqueológico del modernismo para las promociones que de veinte años acá han cursado la carrera de Historia, pero resulta difícil negar que constituyeron investigaciones fundamentales en su momento, y el conocimiento que hoy tenemos de la demografía, la economía, la sociedad y hasta de temas relacionados con la cultura, se debe, básicamente, a ese tipo de obras, como acreditan las mejores síntesis y manuales, y por lo mismo no es justo ni defendible, de acuerdo con criterios académicos, considerarlas publicaciones de deshecho, por más que no den respuesta a determinados problemas, como luego diré.

Las tesis regionales francesas, o «a la francesa» (según se decía para ponderar la calidad de un trabajo doctoral), constituyeron en su momento el puntal de la investigación en historia económica y social, un binomio que entonces nunca aparecía separado, y otorgaron una identidad al trabajo realizado por decenas de historiadores de Francia, España, Bélgica, y también de Portugal e Italia, quienes, con independencia de que se tratasen o no personalmente, se reconocían miembros de una comunidad científica –como exigía Marc Bloch– por emplear unos métodos contrastados, por consultar unas fuentes específicas, convenientemente seleccionadas, y por buscar unos objetivos bien delimitados.

Desde la Universidad de Santiago de Compostela podemos hablar de esta feliz aventura historiográfica con conocimiento de causa –o fundamento *in re*, como dirían los escolásticos–, pues el maestro de quienes leímos nuestra Tesis Doctoral en las décadas de 1970 y 1980, el profesor Antonio Eiras Roel (al que quiero dedicar este sencillo texto a modo de reconocimiento), fue el principal difusor de la llamada Escuela de Annales en España, mérito que no siempre se le reconoce. No debo silenciar al respecto la labor de Vicens y sus discípulos, de Joan Reglá, de Miguel Artola o de Gonzalo Anes, y desde luego de los hispanistas, pero entiendo que Eiras fue en este ámbito el más coherente, el que aplicó con más rigor el modelo de las monografías de tipo regional, el que argumentó las bondades y méritos de ese tipo de investigaciones, el que tuvo un conocimiento más exhaustivo de la historiografía modernista francesa, el que mostró una mayor fidelidad a maestros como Labrousse, Goubert y Le Roy Ladurie, el que en definitiva «cartografió Arcadia», en palabras de Pablo Fernández Albaladejo.

En efecto, al poco de ocupar la cátedra de Historia Moderna, a mediados de los 60, el profesor Eiras inició un «viraje» desde el positivismo y el idealismo alemán, corrientes en las que se había formado, hacia una historia económica y social de matriz annalista, como él mismo expuso en dos largos textos, de carácter autobiográfico: «*Laudatio temporis acti*: cuarenta años después», publicado en 2009 al cuidado de María López Díaz, en el homenaje a uno de sus primeros

discipulos, José Manuel Pérez García y en «Génesis y exempla: mis libros franceses resaludados cuarenta años después», incluido en el libro *Los vestidos de Clío: métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española*, editado en 2015 por Ofelia Rey Castelao y por Fernando Suárez Golán. Creo que este es el último trabajo publicado en vida por el profesor Eiras, y en él refiere con detalle su iter intelectual, los esfuerzos que hubo de realizar desde una modesta y periférica universidad de provincias para acopiar bibliografía actualizada y especializada y para entablar relaciones personales con colegas-maestros, en especial franceses, pero también belgas, holandeses, italianos, polacos, portugueses...

No me detendré ahora en recordar lo que en los textos mencionados escribe Antonio Eiras. Sí he de advertir que cuando se celebraron en Compostela las justamente célebres Ias. Jornadas de Metodología Histórica Aplicada, en abril de 1973, la Historia Rural estaba en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Santiago plenamente consolidada, como queda de manifiesto en las comunicaciones que sus miembros presentaron a la reunión, en las memorias de licenciatura ya leídas y en las tesis doctorales en curso de elaboración o ya finalizadas, caso de la de Baudilio Barreiro sobre la jurisdicción de Xallas, defendida y editada por aquellas fechas.

Las I Jornadas fueron sin duda un singular acontecimiento historiográfico, no solo por la relevancia de los ponentes, sino, y hasta diría que, sobre todo, por la asistencia masiva de alumnos y recién licenciados de toda España, varios de los cuales, andando el tiempo, se convertirían en profesores de primera fila de las áreas de Moderna, Medieval, Contemporánea e Historia Económica. El extraordinario concurso de estudiantes y profesores jóvenes da fe de que en las universidades estaba entonces difundido el deseo de un cambio profundo en los métodos y temas de investigación –y en la docencia–, en buena medida porque, en unos centros más que en otros, comenzara a difundirse el marxismo (ante todo por la influencia de Pierre Vilar) y algunas obras de los miembros de *Annales*, fuesen o no hispanistas.

Por tanto, con las Jornadas de Metodología mencionadas Antonio Eiras pretendía dar respuesta a inquietudes extendidas entre los estudiantes y una parte del profesorado, ofreciéndoles la oportunidad de escuchar de su propia voz y ver por vista de ojos a las principales figuras de la historiografía francesa, que señalaban los caminos por los que transcurría la renovación de métodos y temas de investigación. Y el propósito del principal organizador del evento alcanzó un éxito completo, o, en expresión del Antiguo Régimen, un «general aplauso». El profesor Teófilo Egido refería con cierto humor, casi treinta años después, el impacto que

entonces causara el magno acontecimiento: «No puede ni discutirse que aquellas Jornadas de Santiago de 1973 supusieron el refrendo de los nuevos aires que respiraba la historiografía española –me refiero a la moderna- y un impulso decisivo para proseguir por caminos emprendidos. Tampoco puede dudarse de que aquellos aires y estos impulsos tenían un claro signo galicano. Una de las críticas, con ciertos aires xenófobos, es claro, que se vertían en los mentideros, es decir, en los restaurantes, era de que aquello era demasiado francés, incluso alguien salió destempladamente cuando un sociólogo –que no historiador- español comenzó a pronunciar en francés su aportación. Pero ni algunos de mis colegas, ni yo, entonces jóvenes, podremos negar la fascinación que nos causaba el haber coincidido con Pierre Goubert, con Labrousse, con Mousnier, con Le Roy Ladurie, con otros ya consagrados, como Bennassar, por no seguir citando nombres de quienes constituían nuestros modelos y eran nuestros maestros en aquel momento decisivo para la historiografía española».

Hasta el fin de sus días, Antonio Eiras mantuvo una fidelidad insobornable a la escuela de Annales, representada en los grandes maestros ruralistas y también en los historiadores del mundo urbano, con independencia de que en la década de 1990 retornase puntual y fructíferamente a la historia política, con la edición de las *Actas de las Juntas de Reino de Galicia*, un encargo personal del entonces presidente de la Xunta de Galicia, Manuel Fraga Iribarne. Su apego a los aires galicanos quedó de manifiesto en diversos coloquios, comenzando por el citado de 1973 y continuando por el 1982, centrado en «La documentación notarial y la Historia», en el que figuran algunos invitados que participaron en las Ias Jornadas y otros que lo hacían por primera vez: Meyer, Vovelle, Vogler, Ponsot, Jacquart, Poitrineau, Cabourdin, Le Flem..., varios de ellos grandes ruralistas. Recuerdo bien que Jean Meyer y Michel Vovelle fueron, por así decirlo, las «estrellas» de la reunión, indicio de que otro tipo de investigaciones competía ya seriamente con la Historia rural «clásica», o como diría de modo muy gráfico Le Roy Ladurie (según recordaba hace poco Domingo González Lopo), la atención de los historiadores comenzaba a desplazarse de la bodega al granero o desván, con la llamada entonces «historia de las mentalidades» y más tarde «historia o nueva historia cultural» e incluso últimamente «historia de las sensibilidades colectivas». En todo caso, el excepcional coloquio de 1982 significó un impulso decisivo al empleo de los protocolos notariales por parte de los modernistas españoles, entre ellos los ruralistas. Y fuera de los caudalosos méritos académicos de la reunión, esta forma parte de la memoria colectiva de los participantes por el extraordinario ágape final, ya legendario, en el Caramiñal. En descargo del organizador y de

los congresistas hay que señalar que estábamos en tiempo pascual, y por tanto no obraban las restricciones cuaresmales tocantes a la abstinencia de carnes y distinción de manjares.

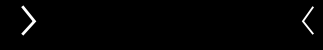
Aunque me vengo refiriendo básicamente a la Historia Rural elaborada bajo la influencia de *Annales*, conviene recordar que esta especialidad presenta diversas tradiciones o rasgos propios según los países, y dentro de éstos tampoco faltan las diferencias internas (basta recordar las obras de Braudel, Goubert, Le Roy, Mousnier...). En Gran Bretaña constituye una poderosísima corriente que mantiene en los últimos años todo su vigor, con temas que siguen suscitando fecundos debates, como la revolución agraria, los cercamientos, la trayectoria de la productividad por ha y por activo agrario, etc., con análisis y modelos a veces sofisticados, planteados en la larga duración, y con el apoyo de la Landscape History. En este aspecto, la isla constituye un mundo aparte, en donde el interés por la historia rural continental es, salvo excepciones, escaso, lo que en ocasiones origina una lastimosa falda de información en los académicos británicos. En Italia, ya desde la década de 1960 la historia rural prestó novedosa atención a la historia ambiental –sobre todo a la gestión del agua o bonifica–, a la del paisaje y organización del territorio y a la de las relaciones sociales tejidas a través de los contratos agrarios, en especial de la aparcería, forma de cesión de la tierra que dio origen a unas contabilidades muy ricas y a manuales o instrucciones sobre los medios que debían utilizar los propietarios y sus factores para luchar contra la «malizia contadina», que los aparceros ponían en práctica de las maneras más rebuscadas.

En Francia se cultivó sobre todo una historia de la «civilización rural», apoyada en la Geografía humana y muy atenta a la demografía y a la trayectoria de la producción, pero también a las prácticas agrarias (al utillaje, las formas de cultivo, las prácticas colectivas...), y desde luego a la sociedad rural e incluso al universo mental. La mejor prueba de esa orientación globalizante está, a mi juicio, en los cuatro volúmenes de la *Histoire de la France rurale*, de 1975-77, una obra construida a partir de las monografías regionales elaboradas hasta ese momento y cuyo título constituye toda una declaración de intenciones: es, o pretende ser, una historia global del mundo rural y no únicamente una historia agraria, de ahí que se diferencie en los objetivos y contenido de la *Agrarian History of England and Wales*, obra por cierto monumental, editada por la Universidad de Cambridge, y que dedica a la Historia Moderna 3.500 páginas, mientras la *Histoire de la France rurale* consagra 672 a los años que van de 1340 a 1789 («L'âge classique des paysans»), una diferencia que nace de la desigualdad de conocimientos en el momento de la redacción de los diversos volúmenes, pero también de planteamientos editoriales.

Han pasado muchos años, pero creo que algunos capítulos de la *Histoire de la France rurale* pueden leerse con provecho por la variedad de temáticas abordadas, desde la demografía a la cultura, y también con placer, por la calidad literaria de los textos. No resulta casual que se haya reeditado en 2016, a los cuarenta años de su primera salida a la plaza del mundo.

En España la influencia de la Historia Rural francesa (y de la urbana, reitero) fue muy considerable, como es reconocido y quedó indicado. Pero los planteamientos de las investigaciones llevadas a cabo en nuestro país presentan diferencias que, aun de modo sintético y sin los necesarios matices, hay que referir. En varios departamentos de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, sobre todo en universidades de la antigua corona de Aragón, y en los nuevos de Historia Económica, la obra de Pierre Vilar, y por tanto el marxismo, tuvo un impacto considerable, si bien creo que *La Catalogne* fue en ocasiones más invocada que seguida, porque no resultaba fácil imitar una tesis que consumió unos treinta años de trabajo (el autor frisaba los sesenta años cuando la publicó, en 1962). En la Universidad de Santiago de Compostela ni la obra de Vilar ni la de otros autores marxistas era desconocida, pero aparte de la *Esquisse* de Labrousse, los libros utilizados como modelos a seguir eran ante todo las monografías ruralistas (sin duda influidas por el marxismo) que prestaban larga atención al estudio de la demografía, de la civilización agraria y de la sociedad, comenzando por el *Beauvais*, de Pierre Goubert, editado por primera vez en 1960 (y reeditado en 1982), y continuando por *Les paysans du Languedoc*, de Le Roy Ladurie, de 1966. Hay que recordar que Labrousse fue el director de la tesis de Pierre Goubert, y a este autor está dedicado el libro de la autoría de Antonio Eiras y sus discípulos *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos* (recuerdo que el prof. Eiras nos consultó sobre la pertinencia de la dedicatoria).

Los autores de las monografías, ya sea en las de inspiración propiamente marxista ya más bien annalista, consagran muchas páginas al análisis de la coyuntura agraria y demográfica, pero también al de la sociedad, abordada sobre todo a partir de la distribución de la «propiedad» de la tierra. Y es que la «propiedad» centró, si no un programa elaborado de investigaciones, sí numerosos trabajos que trataban de desvelar las transformaciones ocurridas durante la revolución liberal, y más en general de conocer la estructura de la sociedad y sus desigualdades internas y la distribución de la renta. Influían en estas preocupaciones los modelos historiográficos mencionados, pero también los contextos históricos concretos, pues la cuestión de la propiedad no se planteaba del mismo modo en la Mancha, en Andalucía occidental o en Galicia, por ejemplo, e influía asimismo



el contexto político internacional, en el que el tema el campesinado ocupaba un lugar central.

Ahora bien, las investigaciones que seguían el modelo del *Beauvais* y otras grandes tesis no se quedaban, en lo que se refiere al estudio de la sociedad, en la cuestión de la propiedad, sino que con documentación notarial y de otra naturaleza se aproximaban al modo de vida de los diferentes grupos, prestando especial atención a la división interna del campesinado. Esto quiere decir que el conocimiento que a partir de ellas se alcanza de la sociedad rural, sea de la nobleza, del clero, de los labradores o jornaleros, es mucho más profundo en las monografías seguidoras de Annales que en las elaboradas desde otros planteamientos en principio muy ambiciosos en el plano teórico, que pretendían explicar «transiciones», «despegues», «fracasos» o «estancamientos», para dar así razón de los problemas del presente,

Frente a esta posición metodológica, bastante difundida en el área de Historia Económica, para Eiras Roel resultaba ineludible realizar estudios comarcales o regionales con una sólida base documental, adecuadamente tratada, según expone en diversos escritos. El «análisis acucioso», recuerda, debía preceder a la «síntesis garbosa», y nada científico podría concluirse sin estudios previos de ámbito geográfico delimitado, cuyos resultados finales vendrían condicionados por las características de cada territorio, por la desigual riqueza de las fuentes y por la fuerza ingobernable de la personalidad de cada investigador, cuya libertad era preciso respetar –como él hacía– siempre que trabajase con rigor.

Por todas estas razones, muchas aportaciones de las monografías de la escuela de Annales mantienen hoy su vigencia, y solo aduciré como prueba, aunque las hay abundantes, que el excelente libro de Anne Bonzon *L'esprit de clocher* sobre el clero parroquial de la diócesis de Beauvais utiliza ampliamente, como punto de partida, las páginas brillantes que dedicó a los curas, cuarenta años antes, Pierre Goubert en su tesis.

Si se repasan con atención las monografías voluminosas, con abundantes tablas, cuadros y gráficos que sirven de aval a la exposición de la trayectoria y comportamientos demográficos, de la coyuntura agraria y de la distribución de la propiedad y de la organización de la sociedad, aunque con limitada atención a las biografías personales y familiares, muchos investigadores jóvenes –y no digamos ya los estudiantes– se admirarán de que tales «ladrillos» se leyese en su momento con interés, y aún más, que sus autores disfrutasen –disfrutásemos– vaciando manualmente las actas parroquiales, el catastro de Ensenada, los Expedientes de Hacienda de Simancas, las contabilidades señoriales o la documentación nota-

rial. En los fondos judiciales e incluso notariales podemos encontrar agradables sorpresas, pero de entrada sabemos lo que vamos a hallar –o lo que no– en los libros sacramentales o en las declaraciones del catastro ensenadino. Pues, aun así, trabajábamos con ilusión, convencidos de estar contribuyendo a la renovación de la historiografía, tarea que a la postre constituía una forma de luchar, consciente o inconscientemente, contra lo que representaba en el ámbito político y cívico, la historia «evenemencial» al uso, asociada al franquismo. A mayores, la nueva historia de base regional podía servir de apoyo a las demandas autonómicas de comunidades históricas y nuevas.

No es casualidad, así, que varias síntesis de la historia de la España moderna adopten el modelo regional, comenzando por la que sirvió de homenaje a Pierre Vilar (*España en el siglo XVIII*, 1985, ed. de Roberto Fernández), en donde puede comprobarse que las comunidades en las que la historia rural había avanzado más iniciada la década de 1980 eran las de Galicia y Valencia. En cambio, en Cataluña, la gran obra de Pierre Vilar provocara, de modo paradójico, un efecto paralizante, al hacer creer que todo o casi todo estaba dicho. Felizmente, hoy las cosas han cambiado, y Cataluña cuenta con uno de los grupos más dinámicos dedicados a la investigación en Historia Rural, liderado desde la Universidad de Girona por Rosa Congost.

Ya adelanté que las monografías de tipo regional o comarcal, aunque con planteamientos diferentes según los autores, aspiraban a elaborar una historia total y, más allá de este propósito, otorgaban a la Historia Rural una clara identidad. En la actualidad no es que hayan desaparecido por completo (al menos en Francia, Presses Universitaires de Rennes), pero sí han dejado de constituir el modo habitual de acercamiento al estudio del mundo rural, en parte debido a la crisis del marxismo y del estructuralismo, y también al hecho de que, conforme se multiplicaban, cada vez había menos posibilidades de aportar novedades relevantes (efectos de la «ley de rendimientos decrecientes», de la que tampoco están libres otras especialidades). Así, en algunos departamentos de Historia Pierre Vilar es hoy un historiador olvidado, exótico para los alumnos, y el marxismo, como método de interpretación de pasado, ha sido arrojado al cajón de las antiguallas, algo con lo que no concuerdo, sobre todo si es sustituido por un relativismo y una ausencia de reglas que van en contra de uno de los postulados fundamentales de Marc Bloch: los historiadores forman una comunidad científica, lo que exige que sus trabajos se basen en normas compartidas y en procedimientos verificables, y no en ocurrencias o en aquella máxima que hace muchos años –creo que en 1974–



defendía un tesinando en esta Facultad, ante las severas objeciones que los profesores Eiras Roel y García de Cortázar hacían a su memoria de licenciatura: «cada maestrillo tiene su librillo», sostenía con audacia –y contumacia– el interpelado, que se mantuvo hasta el final «infallible en el error».

Creo que, felizmente, casos como el mencionado eran y son excepcionales, y más allá de las anécdotas, coincido con Gérard Béaur, cuando diagnostica que lo que realmente se ha producido en las últimas décadas es, en cierta medida, un cambio en los modos de acercamiento al estudio del mundo rural, fruto en parte del cuestionamiento del método de trabajo propio de la historia económica y social, que, si por un lado permitió sustanciales avances en el conocimiento del pasado (como enfaticé), dejaba en la penumbra los procesos relacionados con la dinámica social, protagonizados por personas, familias y grupos concretos (las mujeres, aunque no del todo la demografía), que hoy suscitan un justificado interés y cuyo estudio exige, en ocasiones, trabajos realizados desde una perspectiva microhistórica.

De hecho, algunos ruralistas de larga ejecutoria han ido abandonando unos temas para investigar otros. Así, la materia labrousiana, casi sagrada, de las fluctuaciones de la producción y de los precios agrarios, obligada en los trabajos de las décadas de 1960 y 1970, y aún 1980 en España, constituye en la actualidad cuestión marginal, salvo para investigadores esforzados y constantes que mantienen el proyecto de reconstruir la trayectoria del producto agropecuario total a escala española o incluso más dilatada a partir de fuentes decimales o similares (Enrique Llopis, van Zanden). En la colectánea que reúne los principales trabajos de Micheline Baulant, por ejemplo, titulada *Meaux et ses campagnes*, podemos observar que se agrupan en tres bloques, que responden a criterios temáticos pero también en lo fundamental cronológicos: el primero trata de los precios, salarios, diezmos...; el segundo de la familia y la comunidad rural, y el tercero de la cultura material y nivel de vida de los campesinos. E igualmente resulta ilustrativo el iter investigador de Anne Zink, una de las discípulas más destacadas de Pierre Goubert: después de publicar en 1969 *Azereix*, monografía elaborada conforme a los criterios de la historia rural entonces en boga, acabó redactando una tesis que dio origen a dos libros novedosos y de gran interés: *L'héritier de la maison* y sobre todo *Clochers et troupeaux*, que trata ampliamente de la organización del territorio, del poder y de la sociabilidad en los pirineos occidentales.

La historia rural y la historia urbana son –o debieran ser– inseparables, por la circulación en doble dirección de personas, productos, ideas..., como recuerdan Ofelia Rey y Francisco García González. Pero en todo caso, a la historia rural

ninguna temática le debe ser ajena, desde el estudio de los problemas agropecuarios y de tipo social a los de naturaleza cultural y política, sea la alfabetización de hombres y mujeres, las devociones y diversiones, la conflictividad y criminalidad y desde luego el ejercicio del poder, a sabiendas de que a menudo es difícil averiguar quién o quiénes mandan en las aldeas, parroquias y concejos, en donde los mecanismos informales y opacos para la práctica de una violencia dulce podían resultar fundamentales a la hora de mantener el orden y la obediencia de la *rustica progenies*.

Por lo mismo, la Historia Rural ha de ocuparse de la población agraria, pero también de los artesanos y comerciantes –en ocasiones muy numerosos–, por supuesto de la nobleza territorial y de los monasterios, de los abogados, escribanos, clérigos. Escribanos y curas merecen, a mi juicio, una atención especial, en particular los últimos, peor estudiados que los miembros de los cabildos y el clero regular, al menos en España, pero omnipresentes en los tiempos posttridentinos: vamos conociendo su extracción social, su formación y los cambios en su comportamiento, pero hay cuestiones más oscuras. Por ejemplo: ¿cuál era realmente el contenido de sus sermones? (cuando predicaban) o qué relaciones cotidianas mantenían, en todos los aspectos, con su rebaño. Sería deseable en este ámbito intensificar la búsqueda de documentos autobiográficos, al modo de cartas o diarios como el del bretón Jean Martin, rector de la parroquia de Pleuvellec, publicado por Alain Croix, aunque la utilidad de esa clase de fuentes resulta a veces menor de la esperada: como lector de algunas memorias de curas de Galicia que vivieron los tiempos anteriores y posteriores al concilio Vaticano II he observado que a menudo tienden a ocuparse mucho de sí mismo y muy poco de sus feligreses...

En la actualidad, la historia de la familia constituye una materia fundamental dentro de la historia rural, para dar visibilidad a las mujeres y analizar la movilidad social, como ha recordado en diversas ocasiones Francisco García González, por ejemplo en el libro reciente *La historia rural en España y Francia (siglos XVI-XIX)*. *Contribuciones para una historia comparada y renovada*, del que es editor junto a Gérard Béaur y a Fabrice Boudjaaba. De los seis bloques temáticos, uno trata de la «Población, ocupación del territorio y redes migratorias», y otro de «Familia, propiedad y desigualdad social». Pues bien, tanto en uno como en otro hubo avances muy importantes en los últimos años. Con respecto a las redes migratorias bastará con citar la formidable monografía, todavía con olor a tinta, de Ofelia Rey, *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, que trata ante todo de las mujeres rurales o de origen rural (de las que se van y también de las que se quedan), mientras que en punto a historia de la familia hoy disponemos

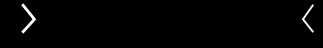
de un número significativo de trabajos –comenzando por los de los propios editores del primer libro–, que arrojan nueva luz sobre la historia social, al ocuparse del análisis del ciclo vida, que afecta a la composición familiar, al matrimonio y puede que a la profesión de las personas; a lo que se añade la atención a las trayectorias individuales, a las genealogías de grupos concretos y a la reproducción social, condicionada no solo por los bienes transmitidos por herencia, sino también por el mercado de la tierra y de mano de obra, pues no conviene olvidar que los jornaleros desposeídos también se casaban y procreaban. La circulación de la tierra a través de las prácticas hereditarias (no siempre concordantes con las normas legales), de los contratos agrarios y principalmente de las compraventas cuestiona el tópico de la continua expropiación campesina y de la imposibilidad de la movilidad social ascendente de los estratos inferiores del campesinado.

Y aun podemos añadir, en relación con estas cuestiones, los debates sobre la llamada «revolución industrial» a que dio origen un provocador –en sentido positivo– libro de Jan de Vries. Frente a las hipótesis de este autor, que rebosan optimismo, cabe preguntarse si las mujeres rurales y sus hijos e hijas no trabajaban en actividades agrarias y extraagrarias antes de la segunda mitad del siglo XVII y si en la etapa final del Antiguo Régimen la posible intensificación de sus tareas estuvo motivada principalmente no tanto por el deseo de ganar dinero para consumir más bienes cuanto por la necesidad de luchar contra el deterioro de las condiciones materiales de vida.

A parte del peso de la ruralidad en el Antiguo Régimen, en los últimos tiempos, una serie de problemas bien conocidos y presentes de modo cotidiano en los medios de comunicación y de una forma u otra en los debates y en las agendas políticas, obligan a visitar el pasado agropecuario del territorio para analizar, entre otros asuntos, las relaciones que mantenían con la naturaleza unos campesinos que, simplificando, debían, por fuerza, ser ecologistas. La cuestión ambiental y la nueva sensibilidad ecológica; la brusca desaparición de modos de vida basados en saberes que no tenían otro soporte que las personas, que al morir nos dejan a oscuras; el proceso de intensa urbanización de la población, con el consiguiente abandono del territorio; la crisis de modelos de crecimiento sostenidos por explotaciones contaminantes y poco respetuosas con la calidad alimentaria... Varios de estos problemas podemos observarlos bien en Galicia (aunque en el imaginario social siga siendo un país de campesinos), en donde la muerte de las aldeas ocasiona la degradación de un paisaje profundamente humanizado, con la pérdida al tiempo de un rico patrimonio inmaterial, como la toponimia menor. En este contexto, numerosos elementos de la vida rural han acabado museali-

zados, pero solo la historia rural puede dar razón del medio en que surgieron y funcionaron como piezas integrantes de una civilización viva, hasta acabar ahora con un nuevo estatus cultural, el propio de restos etnográficos. Habría que hacer mención también del episodio de los llamados «neorrurales», aunque su impacto a la hora de revitalizar las aldeas y conservar el medio es asunto debatido y pasará tiempo antes de que pueda evaluarse con rigor.

En cualquier caso, no cabe duda de que la historia ambiental, del paisaje y de la climatología, de la gestión del agua y de los llamados «balances energéticos» de la agricultura orgánica y de los bienes comunales, por ejemplo, está urgida por los problemas mencionados. Pero en estos campos no todo es nuevo, y hay bastante de revisita, aunque no siempre se reconozca. Jean Meuvret, por ejemplo, fue un adelantado en el análisis de los condicionamientos técnicos y culturales de la producción de cereales, tanto que Pierre Goubert señala que en su momento no fue entendido. La historiografía italiana prestó atención, desde mediados del siglo pasado, a la historia ambiental y del paisaje, y Piero Bevilacqua ha continuado y enriquecido esa tradición; en Inglaterra la Landscape History tiene una larga y acreditada ejecutoria, que se benefició y beneficia de la riquísima cartografía creada por agrimensores profesionales desde la década de 1570, con conocimientos matemáticos y capaces de levantar mapas a escala. En Francia, Marc Bloch (pionero en tantos campos, desde el estudio del parentesco al de las representaciones colectivas), llamó la atención antes de 1930 sobre la utilidad de los «plans terriers», que constituyen fuentes fundamentales para conocer el paisaje agrario, como puesto de relieve Annie Antoine en *Le paysage de l'historien*; Le Roy Ladurie publicó una *Historia del Clima* en 1967, que geógrafos y biólogos suelen ignorar, a pesar de que fue traducida a varios idiomas. En cuanto a los bienes comunales, no es preciso recordar que constituyen materia frecuentada por los modernistas, pero desde fines del siglo pasado se renovó su estudio, gracias a las aportaciones de historiadores y también economistas sensibles a las temáticas sociales, como Elinor Omstrom. Creo que el mérito principal de los miembros de la AISC radica en poner el acento no tanto en la «propiedad» cuanto en las reglas que rigen el acceso a los diversos aprovechamientos, en la identificación de quien las establece y la mayor o menor institucionalización de la gestión y en las expectativas de los beneficiarios. Unos planteamientos que, por cierto, se han trasladado también al estudio de la «propiedad» en general, para considerarla no tanto un derecho absoluto como una pluralidad o «haz de derechos», cuya «realización» o ejercicio pone de manifiesto las relaciones sociales tejidas en cada momento concreto en torno a determinados recursos, según ha señalado Rosa Congost, siguiendo los



estudios de Marc Bloch y sobre todo de Edward P. Thompson, un historiador que, a mi juicio, ha abordado con extraordinaria lucidez las claves de la vida rural de campesinos y artesanos y la lógica de sus comportamientos (a partir, en su caso, de fuentes cualitativas).

Estos problemas nos conducen a un sujeto del que queda mucho por conocer: me refiero a la comunidad rural, cuya entidad y funcionamiento son difíciles de rastrear en diversas fuentes, pero no por ello debemos olvidar que la vida de las familias rurales tenía poco de privada, y estaba condicionada por normas colectivas que afectaban no solo a los trabajos agropecuarios, sino a otras actividades, incluidas las prácticas religiosas, a menudo deberes rituales cumplidos según las reglas de la reciprocidad. Con independencia del mayor o menor enraizamiento del campesinado, la fuerza de lo local no puede obviarse, como recuerda Angelo Torre en su reciente libro *La fabricación de lo local*. La fragmentación jurídica del espacio constituye una evidencia: aldeas, parroquias, comunidades fiscales, señoríos..., bien es cierto que esta realidad no estaba reñida con la «globalización», o con la presencia creciente de poderes externos, como acredita implantación de la reforma religiosa y el peso en aumento del fisco y de las levas, y de la propia demanda de información.

En fin, las propuestas podrían alargarse, pero creo que lo que queda dicho de modo apretado basta para acreditar que en los campos de la Historia Rural hay mies para quienes estén dispuestos a segar con hoz, con guadaña o con una moderna cosechadora, y, levantadas las gavillas, aún habrá ocasión de aprovechar las espigas olvidadas en los rastrojos, como hacía la esforzada Ruth.

Acabará recordando un conocido adagio o consejo, dirigido a quienes emprendían viajes largos, o proyectos dificultosos, y que vale igualmente para quienes se dedican, o piensan hacerlo, a la investigación histórica: hay que mirar adelante para avanzar y atrás para no perderse. Ya sé que ahora hay GPS, pero a veces estos modernos artilugios nos conducen por rutas que no tienen salida. Por mi parte, cuando miro hacia atrás recuerdo a muchos maestros, y de modo especial a tres ya desaparecidos: el profesor Eiras Roel, mi director de Tesis y maestro por excelencia, Pierre Goubert y Edward P. Thompson, al que llegué un poco más tarde. Confío en morir sin negarlos, por muchas madrugadas que cante el gallo.



LOS CAMINOS DE LA HISTORIA BIOGRÁFICA: DE LA PROSOPOGRAFÍA A LA BIOGRAFÍA

Francisco Andújar Castillo¹
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, fandujar@ual.es

Introducción

«En los últimos doscientos años, nuestros libros de Historia se llenaron de relatos sin sujeto: hablan de potencias, naciones, pueblos, alianzas, pero sólo excepcionalmente de seres humanos»².

Si la cita que encabeza este texto refleja, tal vez de modo extremo, la realidad de la historiografía de la segunda mitad del siglo pasado, otra referencia más contundente aún y de fecha más reciente explica de manera harto elocuente las transformaciones acaecidas en las primeras décadas de nuestra actual centuria. Esa segunda cita pertenece a Jean-Pierre Dedieu y está escrita en el año 2020:

«El movimiento general, durante el periodo estudiado [últimos veinte años], tanto en sociología como en historia, apuntó a una revalidación del actor individual, frente al ensalzamiento de estructuras desencarnadas que se daba antes; pero el individuo ya no se percibe como una individualidad cerrada sobre sí misma en una orgullosa soledad, sino como una entidad que riegan intercambios constantes con otros actores que contribuyen poderosamente a amoldar su comportamiento»³.

Y es que los cambios en la historiografía entre finales del siglo xx y primeras décadas del XXI se han sucedido de forma vertiginosa, al tiempo que han suscitado un intenso debate que tiene su punto de partida en el ocaso de los grandes paradigmas que habían dominado durante largo tiempo en la historiografía europea. Como elemento simbólico de esos cambios se suele situar al «tournant critique» publicado en 1988 por Annales pero también se podría referenciar el caso de François Dosse quien publicó en el año 1987 su conocida *Historia en migajas*,⁴ título más que expresivo acerca de cómo las grandes escuelas historiográficas se desmoronaban, para años más tarde escribir una monografía en la que ponía énfasis en las posibilidades que la historia biográfica⁵ abría en el horizonte de esa nueva historia fragmentada⁶.

Lo cierto es que una de esas «migajas», sin duda, se encuentra en el amplio desarrollo que ha adquirido la historia biográfica en los últimos años, hasta el punto de haberse normalizado como un ámbito plenamente consolidado de la reciente historiografía que cuenta cada vez más con numerosos aportes teóricos y metodológicos. Previamente, la historia biográfica ha debido superar notables escollos, entre los cuales no han sido menores los de vencer la relegación que había sufrido durante largo tiempo, su identificación con la historia «evenementielle» –ahora nuevamente puesta en valor desde otra perspectiva y superar la frontera

1. Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España / Agencia Estatal de Investigación/ 10.13039/50110001103.

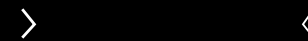
2. Philip Pomper, «Historians and individual agency», *History and Theory*, 35, 1996, pp. 281-308. Cifr. en Sabina Loriga, «La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX», en Isabel Burdiel y Roy Foster (eds.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, p. 17.

3. Jean-Pierre Dedieu, «La importancia del actor. Reflexiones sobre el porvenir de la historia social», *Estudis. Revista de historia moderna*, 47, 2021, p. 184.

4. François Dosse, *La historia en migajas: de 'Annales' a la 'nueva historia'*, Valencia, Alfons el Magnanim, 1988.

5. El concepto de «historia biográfica», usando «biográfica» como adjetivo, fue difundido y justificado por vez primera por Sabina Loriga, siendo aceptado a partir de ese momento por la mayor parte de la comunidad científica. Vid. Sabina Loriga, *Le petit x. De la biographie à l'histoire*, Paris, Seuil, 2010.

6. François Dosse, *La apuesta biográfica: escribir una vida*, Valencia, Universidad de Valencia, 2007.



que hasta entonces le separaba de la literatura, o lo que es lo mismo, deslindar los nexos con cualquier espacio ficcional.

Pero el desarrollo de la historia del individuo no se puede vincular tan solo al cambio historiográfico impulsado a partir de los años 90 desde los Annales. Su expansión tiene que ver con otros factores ajenos a la propia disciplina –pero que ésta como una expresión más de su tiempo refleja– entre los cuales deben ser reseñados como más relevantes el triunfo del individualismo frente a lo colectivo en la sociedad y, con él, la demanda del mercado, del público, ambos fenómenos estrechamente relacionados entre sí. Como señaló Elena Hernández Sandoica el arraigo del individualismo liberal exaltó el «potencial introspectivo de la lectura y el gusto por mirar, no solo dentro de uno mismo, sino, también, dentro de los demás» pues el conocer cómo actuaron otros se fue expandiendo como una necesidad para la construcción del individuo⁷. Por otro lado, en la medida en que las biografías no solo se circunscribían ya a «los de arriba», los lectores de las vidas de otros encontrarían en ellas «no una moda, en el sentido más trivial de la palabra, sino una terapia y una ayuda, un bastón»⁸. La fascinación por los destinos de los individuos, al margen de cambios de paradigmas historiográficos, está pues detrás del avance de la historia biográfica en las últimas décadas. Por tanto, no se debe desdeñar la relación entre el mercado y producción historiográfica, a pesar de que no se pueda considerar como único factor determinante de la expansión de la historia biográfica.

Desde otra perspectiva, las trayectorias de «los de abajo», de los marginados, de los excluidos, tales como las del Menocchio de Ginzburg o el Chiesa de Levi⁹, sin que se puedan calificar como historias biográficas, amén de la renovación historiográfica que supusieron en su día, vinieron a quebrar el esquema descrito al no ser «gente principal», pero su público siempre ha estado y estará más en los sectores académicos especializados que entre un público general que suele perseguir las biografías de los hombres y mujeres con poder.

1. El «tránsito» hacia la historia biográfica: la prosopografía clásica

Teniendo en cuenta que aún sigue con plena vigencia, como lo prueban recientes estudios en el campo del modernismo¹⁰, la prosopografía, surgida en el marco de los grandes paradigmas historiográficos del siglo xx, bien se podría considerar como uno de los principales rescoldos de aquellos y, a la vez, como una práctica historiográfica que sirvió de tránsito desde la biografía tradicional hacia el auge y desarrollo de la historia biográfica. No obstante, a juzgar por la proliferación de estudios que siguen viendo la luz en torno al método prosopográfico, más que de «rescoldo» habría que aludir a un método con plena vigencia en la historiografía actual, en particular desde que la creación de bases de datos de colectivos de individuos a biografiar se ha erigido en uno de los principales instrumentos de investigación¹¹. Desde que viviera su etapa de mayor auge en las décadas de los años 70 y 80, el recurso a la biografía colectiva, a la prosopografía, no ha dejado de estar presente en la historiografía.

La biografía colectiva, centrada fundamentalmente en el estudio de las elites –políticas, económicas, religiosas y culturales–, hunde sus raíces en una metodología claramente diferenciada de la biografía del individuo, en tanto en cuanto que lo que hace es buscar, previo recurso casi siempre a métodos estadísticos e informáticos, las concordancias o rasgos comunes entre grupos de individuos pertenecientes a una misma institución, a diferencia de la biografía que resalta la singularidad y especificidad del individuo. A su vez, dentro de los grupos, lo que pretende la prosopografía es ahondar en los vínculos y relaciones entre los miembros de esos grupos para obtener los rasgos definitorios de los mismos. Sus aplicaciones son tan diversas como que van desde los estudios de carácter social hasta los de historia política, pasando incluso por los de historia cultural.

Mucho más desarrollado para el mundo antiguo y medieval¹², desde el trabajo seminal de Lawrence Stone¹³, el estudio colectivo de las trayectorias vitales

10. Víctor Daniel Regalado González-Serna, *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo xviii*, Sevilla, 2022. Tesis doctoral. <https://idus.us.es/handle/11441/133366>

11. Véase al respecto la más reciente aportación: Arsenio F. Dacosta y José Ramón Díaz de Durana, «Prosopografía y bases de datos. Desafíos teóricos y metodológicos para el estudio de la Edad Media», en Ana Isabel Carrasco Manchado (ed.), *El historiador frente a las palabras: lenguaje, poder y política en la sociedad medieval: nuevas herramientas y propuestas*, Lugo, Axac, 2017, pp. 191-217.

12. Anotar al respecto que en el campo de la Historia Medieval la prosopografía cuenta hasta con una revista especializada en estudios de biografías colectivas: *Medieval Prosopography*.

13. Lawrence Stone, «Prosopography», *Daedalus*, 100-1, 1971, pp. 46-79.

7. Elena Hernández Sandoica, «La escritura biográfica», *Cercles: revista d'història cultural*, 10, 2007, p. 14.

8. *Ibidem*, p. 16.

9. Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos: el cosmos según un molinero del siglo xvi*, Barcelona, Muchnik, 1986; Giovanni, Levi, *La herencia inmateral: la historia de un exorcista piemontés del siglo xvii*, Madrid, Nerea, 1990.

de un grupo de actores sociales ha ido ampliando sus fundamentos, a la vez que se han puesto de relieve algunos de sus límites¹⁴. Íntimamente vinculado a la sociología histórica, el método prosopográfico se fue expandiendo en la medida en la que los grandes conjuntos de registros podían ser manejados a través de procedimientos informáticos mediante la generación de bases de datos. Por lo que se refiere a la España Moderna, se pueden citar como ejemplo los trabajos iniciales del grupo Personal Administrativo y Político de España (P.A.P.E.) sobre el siglo XVIII, desarrollados a partir de la base de datos Fichoz, que acogía registros de la alta administración de la monarquía borbónica a lo largo de toda la centuria¹⁵. Dicha base, concebida inicialmente para un uso relacional, evolucionaría luego hacia otra más compleja conocida como Actoz¹⁶.

En sus primeros tiempos las investigaciones se centraron en lo que podríamos denominar como «prosopografía clásica», esto es, la elaboración de los rasgos comunes que se obtenían de las biografías colectivas de un determinado grupo de actores sociales, acerca del cual se analizaban una serie de variables mensurables. En sus primeras expresiones los estudios prosopográficos de tal corte se mostraban aislados del conjunto de la sociedad, ignorando su marco relacional, circunstancia que fue cambiando poco a poco hasta ir preocupándose por trabajos más conectados con el entorno social, político, económico y cultural de los individuos que eran objeto de estudio. En esta última dirección fueron orientándose, por ejemplo, los estudios de Didier Ozanam sobre los diplomáticos, intendentes y capitanes generales del siglo XVIII en España¹⁷. En esas obras el historiador fran-

cés abordó el *cursum honorum* de esos actores, desde las etapas de formación a las funciones ejercidas, pasando por la duración de las carreras o la edad de acceso a los cargos, sin olvidar desde luego otros aspectos tales como el origen social y el contexto familiar, así como los honores recibidos o la importancia de la profesionalización de cada uno de esos cuerpos de gobernantes y militares.

El método prosopográfico no ha estado exento de críticas a lo largo de los últimos años, comenzando desde luego por los problemas derivados de la definición del grupo a estudiar, algo simple cuando de elites políticas o económicas se trata, pero mucho más complejo cuando se abordan estudios sobre elites intelectuales o culturales. Con todo, la principal crítica, no exenta de razón, ha estribado en el olvido o marginación que han sufrido las clases medias y bajas en los estudios prosopográficos. Más laboriosa y complicada la tarea de obtención de datos, a menudo con grandes carencias documentales, ambos segmentos sociales apenas si han sido objeto de estudios a partir de métodos prosopográficos, no solo por el referido problema de la dificultad en el acceso a los registros sino también por los criterios a seguir en cuanto a la configuración del grupo a analizar.

Por otro lado, una de las principales críticas al método prosopográfico se fundamenta en que no tiene en cuenta la inserción de los individuos en redes sociales que trascienden al propio grupo, sus relaciones y vínculos sociales. Los numerosos estudios sobre la teoría sociológica de las redes sociales y su aplicación a cientos de trabajos sobre elites de poder han venido a paliar ese problema, si bien hay que significar que la elaboración previa de grandes conjuntos de datos biográficos y su tratamiento informático está en el germen de dichos estudios de redes.

Tal circunstancia, entre otras, ha hecho que algunos autores hayan tildado el método prosopográfico como obsoleto o en proceso de declive, pero lo cierto es que restan aún por obtener todas sus potencialidades. Citaremos como uno de los usos más interesantes y, a la vez menos transitados por la historiografía, la realización de estudios prosopográficos no tanto para indagar sobre los rasgos comunes identificativos de un grupo de actores sino para detectar las anomalías o discordancias que presentan determinados individuos del grupo, lo cual, en la práctica podría conducir a unas más que relevantes biografías, porque la excepcionalidad, la desviación del grupo, pueden ser elementos definitorios de dinámicas que permitan entender mejor aún las características comunes del grupo estudiado y explicar procesos imperceptibles desde otras ópticas.

Madrid, Casa de Velázquez, 1998; Didier Ozanam – Fabrice Abad, *Les intendants espagnols du XVIII siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1982.

14. Vid. Christophe Charle, «La prosopographie ou biographie collective. Bilan et perspectives», en Christophe Charle, *Homo historicus. Réflexions sur l'histoire, les historiens et les sciences sociales*, Paris, Armand Colin, 2013, pp. 94-108; Sébastien, Didier, «La Prosopographie, une méthode historique multiscalaire entre individuel et collectif», *Cahiers d'histoire*, 35, 1 (2017).

15. Véase, entre otros trabajos, Jean Pierre Dedieu, «Fichoz 2011. Balance de una base de datos sobre la España moderna», en Antonio Jiménez Estrella - Julián José Lozano Navarro - Francisco Sánchez-Montes González - Margarita María Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 185-200.

16. Sobre dicha base, así como formulaciones sobre la creación y manejo de bases de datos en general en historia, véase: Jean-Pierre Dedieu, «Three pillars of historical wisdom: atomization, data building and flexibility: on historical databases for research», <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00973443>

17. Didier Ozanam, *Los capitanes y comandantes generales de provincias en la España del siglo XVIII: estudio preliminar y repertorio biográfico*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2008; *Les diplomates espagnols du XVIII siècle: introduction et répertoire biographique*,

Nuestra experiencia personal en torno al estudio de la oficialidad del ejército en el siglo XVIII nos sirve de ejemplo para mostrar la importancia del análisis de las anomalías observables en un grupo. Tras introducir en una base de datos todas las trayectorias de los militares que alcanzaron los empleos del generalato a lo largo de la centuria borbónica, uno de ellos, de nombre José Manuel Vázquez Prego, presentaba la trayectoria militar más brillante de cuantos alcanzaron el rango de teniente general durante todo el siglo. Ni los militares más renombrados del siglo XVIII, tales como el conde de Aranda o el marqués de la Mina, entre otros muchos, presentaban una carrera militar en la que los puestos del generalato se hubiesen logrado en un periodo de tiempo tan breve como el que exhibió Vázquez Prego¹⁸. El método prosopográfico reflejaba una evidente anomalía en el retrato del grupo. Cambiamos pues el prisma de observación y pasamos del estudio del conjunto de oficiales generales al del individuo, al de ese desconocido gallego nombrado Vázquez Prego.

Interrogarnos por las razones que habían encumbrado a ese individuo hasta los más altos rangos del generalato del ejército borbónico nos introdujo hacia el análisis «micro», de la trayectoria de un individuo, no de los varios centenares de oficiales que alcanzaron el generalato. Descubrimos entonces que el origen de sus ascensos meteóricos estuvo en las recompensas que recibió por la labor que desempeñó al frente de una operación de venta de empleos militares impulsada desde la Secretaría del Despacho de Guerra con la hipotética finalidad de financiar una recluta de soldados en todo el país. La contradicción no podía ser más impactante, pues mientras que las ordenanzas militares establecían que para pasar de un grado a otro del escalafón había que haber ejercido el anterior, esto es, que para ser capitán antes se había de desempeñar un puesto de teniente, la monarquía, conculcando sus propias ordenanzas, vendía directamente, a quien jamás había visto un arma a lo largo de su vida, empleos de alférez, teniente, capitán, e incluso de coronel. Fue aquel el hilo primero que nos condujo a estudiar no solo la coyuntura de mediados del siglo XVIII, en que intervino Vázquez Prego, sino toda la centuria, pudiendo constatar así que por encima de las disposiciones normativas estuvieron las necesidades financieras de la monarquía, y documentando que a lo largo de todo el siglo se vendieron miles de empleos de oficiales del ejército. La anomalía observada en el análisis grupal fue clave para, tras estudiar

al individuo, observar procesos que estaban ocultos en las trayectorias vitales del conjunto de militares.

Sea como fuere, como señalamos, el método prosopográfico continua con plena vigencia, a la vez que se nutre de diversos tipos de registros, entre los cuales, además de los archivísticos seriados, los repertorios y diccionarios biográficos así como las autobiografías constituyen algunas de las principales vías de «alimentación» de las bases de datos. Se ve favorecida así la prosopografía, en el marco del renovado interés por el sujeto, por el auge que han cobrado en las últimas décadas los diccionarios biográficos, desde el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia hasta los que se circunscriben a un ámbito espacial reducido –caso de los provinciales– o lo que se centran en determinados grupos, como los dedicados a miembros de órdenes religiosas, artistas, escritores, políticos, militares, y otros colectivos profesionales. Todos ellos se incardinan con la prosopografía en la medida en que aportan registros biográficos que son susceptibles de ser tratados desde una perspectiva integrada, esto es, mediante su inserción en bases de datos sobre grupos de individuos que forman parte de colectivos o instituciones definidos. De las posibilidades de esas «microbiografías» segmentadas puede servir de ejemplo el *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal* que publicara Alberto Gil Novales y que contiene abundantes datos sobre el personal político-administrativo de las postrimerías del Antiguo Régimen en España¹⁹.

En este mismo campo, igualmente ofrecen valiosos datos para los estudios prosopográficos los que se pueden obtener de las autobiografías, que tradicionalmente se habían circunscrito al campo de la literatura pero que hoy constituyen uno de los puntos de anclaje esenciales de la historia, en particular desde que la microhistoria se erigió en un referente metodológico en los estudios de historia del sujeto²⁰. Para la España Moderna los numerosos estudios de James Amelang, así como sus reflexiones teóricas sobre el género autobiográfico constituyen uno de los principales referentes²¹. A modo de ejemplo, cabría aludir a los numerosos estudios sobre vidas de soldados del siglo XVII que han dado continuidad a la obra

19. Alberto Gil Novales, *Diccionario biográfico del trienio liberal*, Madrid, El Museo Universal, 1991.

20. Véase Sandro Guzzi-Heeb, «Egodocuments, biographie et microhistoire en perspective. Une histoire d'amour?», *Études de lettres*, 1-2, 2016.

21. James S. Amelang, «La autobiografía moderna entre la historia y la literatura», *Chronica nova*, 32, 2006 pp. 143-157; «Comparando la escritura autobiográfica en España e Inglaterra durante la Edad Moderna. ¿Qué se debe hacer?», en James Charles Davis - Isabel Burdiel (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2005, pp. 63-72.

18. Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2004.

que José María de Cossio publicara a mediados del siglo XX²² en torno a las autobiografías de soldados.²³ Y en un campo opuesto al de la guerra, las autobiografías de monjas han cobrado igualmente un nuevo impulso entre los estudios sobre vida cotidiana²⁴. Por otro lado, como variante de las autobiografías, no menos interés tienen las memorias justificativas como instrumentos para la construcción del relato biográfico²⁵.

2. La prosopografía relacional

A partir de la «prosopografía clásica» propuesta por Stone se produciría un considerable cambio a partir de los años 90 merced al impulso de los estudios sociológicos de Pierre Bourdieu. Con enorme auge en los últimos años, la prosopografía relacional ha supuesto un notable paso hacia adelante en los estudios de biografías colectivas al ir más allá de la búsqueda de los elementos comunes de los individuos biografiados y situarlos en un marco de relación social y de redes relacionales, esto es, analizando las interacciones de los individuos, no estudiándolos como meros actores individuales que parecerían actuar siempre de manera aislada²⁶.

Tanto desde el punto de vista teórico como desde sus aplicaciones concretas al estudio de la España del Antiguo Régimen, quien más se ha ocupado de la prosopografía relacional ha sido el equipo de investigación liderado por José María Imízcoz. Se trata de una metodología que cuenta cada vez con más adeptos en la medida en que se han ido constatando los excelentes resultados que aporta, aunque eso sí, siempre orientando sus miras indagatorias hacia el estudio de las elites político-administrativas así como económicas e intelectuales.

22. José María Cossio, *Autobiografías de soldados (siglo XVII)*, Madrid, Atlas, 1956.

23. Thomas Calvo, *Espadas y plumas en la Monarquía hispana: Alonso de Contreras y otras vidas de Soldados (1600-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020; Francisco Chacón Jiménez y José Antonio Martínez Martínez «Vida y obra del capitán Francisco Afán de Ribera (1589-1651). Un soldado en Europa», *HISTORELo. Revista de historia regional y local*, 13, 28, 2021, pp. 25-67.

24. Rosa María Alabrús Iglesias, «Los confesores y los relatos autobiográficos de monjas en la transición del siglo XVI al siglo XVII: Hipólita de Rocabert y Ana Domenge», *Pedralbes*, 37, 2017, pp. 95-114; «Visiones y sueños de las monjas del barroco español», *E-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 21, 2015.

25. Fernando Andrés Robres, «Interesados creadores de opinión: trazas y piezas de 'memorialismo justificativo' en la temprana producción autobiográfica española (siglos XVI y XVII). Notas para su estudio», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 23, 2005, pp. 59-76.

26. Entre los estudios pioneros sobre la España Moderna se encuentra el que coordinaron Juan Luis Castellano y Jean Pierre Dedieu (dir.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l' Ancien Régime*, Paris, CNRS, 1998.

Para Imízcoz, la perspectiva relacional ha permitido superar las limitaciones de prosopografía tradicional –la que hemos denominado como «clásica»– pues se orienta fundamentalmente hacia el estudio del conjunto de las relaciones de los miembros de un colectivo y «observa tanto las relaciones internas entre sus miembros como las redes sociales de las que estos forman parte y que, en gran medida, desbordan a la institución», relaciones que a su vez explican también aspectos internos como son el acceso y reproducción del grupo –cuando de instituciones se trata–, las relaciones de poder o las divergencias internas en el seno de esas instituciones²⁷. Y de ahí que en ese marco metodológico de la prosopografía relacional los estudios se centren de forma prioritaria en el análisis de las relaciones de los individuos que forman parte de un grupo, pero no estudiando cualquier tipo de relaciones sino de aquellas que inciden directamente sobre las características de dicho grupo.

Por tanto, la prosopografía relacional se basa en un método inductivo que, partiendo del estudio de las interacciones de los individuos como actores de la vida económica, política, social y cultural busca

«hallar sus configuraciones o agrupaciones reales, percibir sus relaciones con el contexto (con las instituciones, normas, ideas y estructuras del sistema), seguir en el tiempo las dinámicas que construyen con su acción y, a término, explicar los procesos de cambio desde la agencia de los actores que los producen efectivamente»²⁸.

Siguiendo tales premisas, tanto desde el mencionado equipo dirigido por Imízcoz²⁹ como desde otros ámbitos de investigación³⁰ los estudios que partían de ese

27. José María Imízcoz Beunza, «El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global», en Michel Bertrand - Francisco Andújar Castillo - Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 65-80.

28. *Ibidem*, p. 67.

29. Álvaro Chaparro Sainz y Andoni Artola Renedo, «El entorno de los alumnos del Real Seminario de Nobles de Madrid (1727-1808). Elementos para una prosopografía relacional», en José María Imízcoz Beunza - Álvaro Chaparro Saiz (eds.), *Educación, redes y producción de elites en el siglo XVIII*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2013, pp. 177-200; Andoni Artola Renedo, *De Madrid a Roma: la fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*, Gijón, Trea, 2013; Daniel Bermejo Mangas, *La caída de una clase política: los reformistas vascos en la crisis del Antiguo Régimen, 1764-1814*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2022.

30. Se puede citar a modo de ejemplo, entre los más recientes, el estudio de Michel Bertrand, «De la prosopografía a la fuerza de las redes relacionales. La metodología

análisis relacional han proliferado, sobre todo cuando han tenido como soporte la elaboración previa de bases de datos que habían sido concebidas para su explotación en clave relacional, caso por ejemplo de las mencionadas Fichoz y Actoz. Por tanto, aunque la «prosopografía relacional» se ha presentado como novedad reciente, en realidad es un método que viene ofreciendo considerables resultados desde hace muchos años, al menos en lo que se refiere al estudio de las elites político-administrativas de la España del siglo XVIII que constituyen el objeto principal de investigación de las citadas bases de datos. Sus resultados han sido enormemente fructíferos en los campos de la historia social y política de la mencionada centuria.

3. La nueva historia biográfica

Pero, como señalamos, los caminos de la historia de los hombres y mujeres transcurren hoy mayoritariamente por la senda de la nueva historia biográfica, una historia que se ha renovado a partir de postulados teóricos y metodológicos formulados desde finales de la década de los años 80 del siglo pasado.

De partida hay que advertir que cuando utilizamos el calificativo de «nueva» para referirnos a la historia biográfica es obligado aludir a la que, por oposición, se podría definir como «vieja». En realidad, tal distinción es totalmente artificial, porque habría que precisar en primera instancia qué características definen a una y otra, algo que por muchos esfuerzos que se han hecho desde la teoría presenta aún fronteras a menudo nebulosas e imperceptibles. Más clara puede resultar la constatación de que en la actualidad siguen naciendo por doquier biografías que apenas innovan –incluso algunas suponen un evidente retroceso– sobre las que habían visto la luz con anterioridad a las dos últimas décadas del siglo XX, momento en que la historia biográfica comienza a experimentar su renacer sobre postulados diferentes a los que habían presidido el quehacer de los proyectos biográficos previos. Y es que al calor de la demanda social y del resurgir del género han proliferado biografías que, como señalara ya hace años Jacques Le Goff, muchas de ellas son «puros y simples retornos a la biografía tradicional superficial, anecdótica, llanamente cronológica, que se sacrifica a una psicología

anticuada, incapaz de mostrar la significación histórica general de una vida individual»³¹. En el campo del modernismo podemos encontrar elocuentes ejemplos de esa historia plana, descriptiva, escasa o nulamente interpretativa, que continúa fluyendo cada día, máxime si como ocurre desde hace algunas décadas se publica –término que no siempre comporta una investigación previa– en función de conmemoraciones y aniversarios. Basta con asomarse a la reciente producción bibliográfica –que no historiográfica, dada la escasa calidad de una buena parte de las obras publicadas– sobre la figura del marino Blas de Lezo, que ha dado origen desde el año 2000 hasta la actualidad –septiembre de 2022– a un total de 23 biografías, de las cuales la gran mayoría se han escrito sin ni siquiera haber exhumado un solo documento nuevo sobre dicho marino. Y lo propio se podría decir sobre las biografías de Juan Sebastián Elcano que han inundado los escaparates de las librerías con ocasión del centenario de la vuelta al mundo. Se trata tal vez de dos ejemplos extremos pero, al tiempo, esclarecedores de cómo al calor del auge de la biografía han surgido centenares de obras que no son sino meras continuidades –en algún caso retrocesos– de esas obras tradicionales que se quedaban en la epidermis del individuo objeto de una biografía.

Por tanto, dejando al margen cronologías de cambio en la historia biográfica, ignorando hipotéticas cesuras de transformación, lo cierto es que se pueden distinguir elementos diferenciales entre la «antigua» y la «nueva» biografía recurriendo a rudimentos tan básicos como las elementales convenciones utilizadas para hacer una historia mínimamente rigurosa y científica, y que no son otras que la formulación de interrogantes, hipótesis de investigación y validación de las mismas a través del análisis crítico de las fuentes documentales.

Sobre esas premisas básicas parece obvio que ningún historiador que haya escrito una biografía en los últimos cuarenta años se atrevería a encasillar su obra bajo calificativos tan antagónicos como los de nueva o vieja biografía. Sin embargo, sí que podría especificar la metodología de investigación seguida, las interrogantes planteadas acerca del individuo biografiado y, sobre todo, el papel otorgado en la investigación al contexto –en todas sus dimensiones– en el que se desarrolló «su» personaje.

Así pues, aun de forma somera, se podrían explicitar algunas de las características, además de las descritas que, por oposición a la nueva historia biográfica, caracterizaron a la historia tradicional. El predominio del dato por el dato, la

Fichoz en un contexto colonial», en Michel Bertrand - Francisco Andújar Castillo - Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar...*, op. cit., pp. 47-63. No en vano, la principal obra de Michel Bertrand se puede considerar como plenamente inserta en esta corriente de la prosopografía relacional: *Grandeur et misère de l'office: les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, XVIIe-XVIIIe siècles*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1999.

31. Jacques Le Goff, «Comment écrire une biographie historique aujourd'hui?», *Le Debat*, 1989/2, 54, p. 49.

obsesión por reconstruir la trayectoria vital de principio a fin, el carácter hagiográfico de muchas obras, el «enamoramamiento» del biografiado por parte del biógrafo, que conducía a menudo a relatos laudatorios y parciales y, ante todo, la desvinculación del individuo respecto al marco político, social y cultural en que había vivido, podrían definirse como características básicas de las «antiguas» biografías históricas.

Entonces ¿sobre qué fundamentos se asienta lo que se ha dado en llamar la nueva forma de escribir la biografía? Numerosos historiadores vienen ocupándose en los últimos años de los fundamentos de la historia biográfica, si bien hay que señalar que, en el caso de la historiografía española las reflexiones teóricas y metodológicas han partido más desde la historia contemporánea³² que desde el modernismo, a la vez que han otorgado un protagonismo especial a la biografía de las mujeres³³. No obstante, sea en el ámbito cronológico que sea, existe pleno consenso acerca de las características básicas que distinguen a la historia biográfica.

En primer término, el eje esencial debería radicar en la formulación de interrogantes que vertebran el curso de la investigación. Como ha señalado Isabel Burdiel, es en esas interrogantes «donde debe anclarse el esfuerzo por explicar la singularidad de una vida individual sin someterla a un relato que la trascienda y anule, pero sin renunciar tampoco a enlazar los destinos personales y las estructuras e instituciones sociales»³⁴, y desde luego, añadimos nosotros, enlazando también esas trayectorias vitales con las estructuras e instituciones económicas. Semejante afirmación en realidad viene a ser la aplicación a la historia biográfica de un aserto formulado hace muchos años por Lucien Febvre cuando escribió que «plantear un problema es, precisamente, el comienzo y el final de toda historia», para añadir a continuación que «sin problemas no hay historia»³⁵. Se trata pues de generar problemas de investigación, de abrir interrogantes y, desde luego, de incorporar a esas interrogantes las pertinentes hipótesis a verificar en el proceso de indagación. Lo contrario sería retrotraerse a las antípodas de la historia científica.

Vinculado a las interrogantes se halla el de los límites que las fuentes documentales imponen en cualquier ámbito de la investigación histórica, pero que

en el caso de la historia biográfica a menudo es más acusado. Y lo es más aún en el campo de la Historia Moderna por cuanto las fuentes conservadas no siempre permiten reconstruir por completo una trayectoria vital. A veces no resulta demasiado complicado trabajar sobre la acción política de un monarca, un ministro, un valido, pero mucho más complejo resulta disponer de información acerca de la vida privada de cada uno de ellos. Vidas privadas que, como mostró Isabel Burdiel en su estudio sobre la reina Isabel II, a menudo se hallaban estrechamente interrelacionadas con lo público³⁶. Disponer de memorias, correspondencias o relatos autobiográficos, siempre es más difícil en el campo del modernismo, excepción hecha de las figuras más destacadas del pensamiento y la cultura, en cuyas obras es posible rastrear aspectos imposibles de abordar en biografías sobre individuos con poder político o económico. Por ende, el problema de las fuentes documentales en historia biográfica lejos de ser baladí se torna como central porque determina en buena medida que el resultado sea una biografía parcial o total, entendiendo por esta última no la que traza la trayectoria de un individuo desde su nacimiento hasta su muerte sino la que no deja en penumbra a causa de la carencia de registros documentales aspectos trascendentales de esa historia de vida. Y, entendiendo por «total», la que integra todos los aspectos de la vida de cualquier individuo, desde los familiares hasta los relacionales con los demás actores sociales, desde sus formas de accionar en los campos de la política, la economía o la cultura hasta los aspectos psicológicos de su personalidad.

Pero si el problema de las fuentes es acusado cuando se hace la historia de importantes personajes, se suscita de forma más grave aún, hasta al punto de lastimar casi por completo la investigación, cuando se pretenden abordar historias de vida de la gente corriente, de los marginados ¿Cómo reconstruir la trayectoria vital de un esclavo o de un gitano? Gentes sin poder, gentes sin biografías. Juan Latino, el esclavo negro, poeta y humanista, que llegó a ocupar una cátedra en Granada, ha sido objeto de varias biografías,³⁷ pero sería imposible trazar una trayectoria mínima de los miles de esclavos que vivieron en aquella España del Antiguo Régimen. La biografía no ha de versar siempre necesariamente sobre gentes importantes. Lo mostró, sin que la pretensión biográfica estuviera presente, la microhistoria italiana de la primera etapa al hacer uso de las fuentes judiciales y notariales. No obstante, entre los retos principales de la historia bio-

32. Isabel Burdiel y Roy Foster (eds.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015.

33. Henar Gallego y Mónica Bolufer (eds.), *¿Y ahora qué? Nuevos usos del género biográfico*, Barcelona, Icaria, 2016.

34. Isabel Burdiel, «Historia política y biografía: más allá de las fronteras», *Ayer*, 93, 2014, p. 62.

35. Lucien Febvre, *Combates por la historia*, Barcelona, Ariel, 1970, p. 43.

36. Isabel Burdiel, *Isabel II: una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010.

37. La más reciente es obra de Aurelia Martín Casares, *Talento y destino: un afroespañol en tiempos de Carlos V y Felipe II*, Granada, Universidad de Granada, 2016.

gráfica sigue estando el de la necesidad de biografiar a las gentes del común, por mucho que estas no sean un espejo en el que el lector ávido de historias de vida se pretenda mirar. En ese campo, las posibilidades que ofrece la microhistoria, son tan infinitas como el número de sujetos que esperan que algún día un historiador desempolva su pasado.

En relación con esta misma problemática de las fuentes la clave no está siempre en la cantidad o diversidad de fuentes de que disponga el historiador sino en la absoluta necesidad de abordar un análisis crítico de las mismas³⁸, para lo cual la historia biográfica puede disponer de varios recursos. El primero de ellos estriba en el intento de cruzar las fuentes sobre un mismo elemento de observación o sobre una misma interrogante, aunque, eso sí, partiendo siempre de un profundo conocimiento acerca de cómo se ha construido la fuente, los actores intervinientes, la finalidad de la misma y los posibles silencios. Aplicable en cualquier campo de la historia que se aborde, en el caso de la biográfica presenta el valor adicional de que permite contrastar, cuando se dispone, el relato del sujeto con sus prácticas en cualquier orden de la vida.

La característica más importante, pues supone de las basas sobre las que se asienta la historia biográfica, radica en el análisis del individuo no de forma aislada sino en su contexto, en estudiar al biografiado en permanente interrelación con los demás individuos, con el sistema social, político o cultural en el que se inscribe, tarea que, como señaló Sabina Loriga se presenta como inagotable y hasta produce cierto vértigo al historiador³⁹. La interacción permanente entre individuo y contexto histórico a la hora de narrar la vida de un hombre o una mujer se presenta como el mecanismo fundamental a la hora de construir una «historia total», porque no se puede olvidar que en un individuo interseccionan todos los campos del sistema en que se inserta. El análisis de esa interrelación es el que nos permitirá resolver problemas que se suscitan con demasiada frecuencia en la investigación biográfica, tales como los de la separación de lo objetivo y lo subjetivo. Y, como es obvio, de semejantes consideraciones se infiere la necesidad de indagar no solo en fuentes relacionadas con el sujeto objeto de investigación sino sobre todas aquellas que guardan vinculación con su entorno. Es desde esa

38. Unas breves reflexiones sobre el uso de las fuentes puede verse en Francisco Andújar Castillo, «Lectura crítica de fuentes documentales: el método postergado», en Ofelia Rey Castelao - Fernando Suárez Golán (eds.), *Los vestidos de Clío: Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2013, pp. 927-943.

39. Sabina Loriga, «La escritura biográfica...», *op. cit.*, p. 40.

perspectiva desde la que el historiador se enfrenta al mencionado vértigo, a causa casi siempre de lo ingente de la tarea que tiene que acometer. Por otro lado, como señaló Giovanni Levi, la reconstitución del contexto histórico en el que se desarrollan los acontecimientos no se elabora para establecer conductas tipo sino para interpretar las vicisitudes biográficas a la luz de un contexto que les hace posibles y normales⁴⁰.

El sujeto, situado en contexto, soslaya el problema de la representatividad del caso elegido, por cuanto no se puede pretender que ese sujeto explique a un grupo, una comunidad o una institución, de la misma manera que ni un grupo, comunidad o institución pueden explicar a un individuo⁴¹. Lo importante es utilizar al sujeto biografiado para explicar procesos, dinámicas políticas, económicas o culturales. En nuestra biografía sobre Juan Prieto de Haedo, un financiero que vivió en el periodo que transcurre entre Austrias y Borbones, no pretendimos analizarlo como representativo del mundo de los banqueros de la época –de hecho no lo fue en absoluto si lo comparamos con sus coetáneos– pero sí que cuando observamos cuáles fueron sus mecanismos de enriquecimiento, su relaciones con el poder político, el uso de los cargos públicos, el manejo de sus capitales, constatamos que las dinámicas fueron muy similares a las que caracterizaban a los demás hombres de negocios de la época⁴². De la misma manera pudimos observar su singularidad, pues frente a las prácticas de sociabilidad y de negocios que acreditaban los financieros vasco-navarros residentes en la corte que solían operar integrados en sólidas redes de relaciones anudadas en torno a esos vínculos de paisanaje, Juan Prieto se desempeñó siempre aislado de ese gran grupo, pero articulando una «microred» integrada por una serie de paisanos que le servían como empleados –y testaferros– en su casa de negocios. Y lo mismo puede afirmarse respecto al origen de su fortuna económica, pues mientras que las explicaciones tradicionales solían situar su germen en factores familiares, en relaciones con el aparato de gobierno de la monarquía, en la disposición previa de capitales, Prieto acumuló una inmensa fortuna desde la nada pero con el enorme valor que en la época tenía el gozar del capital inmaterial de saber leer, escribir y contar.

Por ende, para plantear esas historias biográficas que otorguen tanta importancia al biografiado como al contexto, el historiador puede recurrir a métodos como el comparativo, pero no tanto para resaltar la singularidad de «su biogra-

40. Giovanni Levi, «Les usages de la biographie», *Annales ESC*, 44-6, 1989, p. 1330.

41. *Ibidem*, p. 42.

42. Francisco Andújar Castillo, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía, 1685-1715*, Madrid, Marcial Pons, 2021.

fiado» o la dimensión histórica y trascendencia de su figura como para suplir las potenciales dificultades que a menudo se presentan por mor de la carencia de fuentes documentales o bien porque las disponibles contengan excesivos sesgos. Y también, cómo no, para incidir una vez más en la pluralidad, diversidad y complejidad del sistema social. En cualquier caso, también han de ser considerados los silencios de las fuentes, las razones de los mismos, e incluso, a veces, por qué no, la eliminación intencionada de registros.

La reducción del marco de observación que implica limitar la investigación a un sujeto tiene como contrapartida la posibilidad que ofrece el análisis de la trayectoria vital para explicar la generalidad, o viceversa, para entender la singularidad y elementos diferenciales del caso que se desvían de la norma o del retrato de grupo, institución o comunidad. Al mismo tiempo la biografía histórica puede servir como mirador o ventana por la que asomarse, utilizando al biografiado como elemento guía para obtener una imagen global de una época o del funcionamiento y articulación de determinados procesos que se relacionan con el individuo, sean estos del carácter que sean, pues como hemos señalado se trata de hacer una historia del sujeto y de su marco relacional.

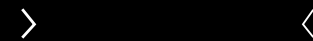
Aunque las críticas a la biografía se han centrado sobre todo, amén de en la representatividad del caso elegido, en la reducción que comportaba el espacio de observación, en la medida en que pone el foco en el marco relacional del biografiado, cabría interrogarse sobre si en realidad lo que permite más bien es aumentar la escala de análisis histórico pues una premisa esencial de este nuevo enfoque reside en indagar sobre todo aquello que sucede fuera del reducido marco del individuo. Desde tal presupuesto no hay duda de que la investigación ha de estar basada en diferentes metodologías y que es necesario acercarse a otras disciplinas, tantas como convergen hacia el estudio de las múltiples aristas del ser humano. Entre ellas, la antropología y la sociología, y a veces la psicología, ocupan un lugar central en esa perspectiva de análisis multidisciplinar. Igualmente, sin salirse del marco de la historia, la historia biográfica puede –y debe– apoyarse en otros campos, comenzando desde luego por la historia social, pero también en metodologías como las propuestas desde la microhistoria y la historia cultural y, en especial desde el giro lingüístico.

Precisamente otro de los aspectos más debatidos en torno a la historia biográfica ha sido el de las fronteras y nexos con la literatura en el loable intento de acercar los lectores hacia el relato biográfico. Tiempos atrás ya quedaron deslindados los campos entre historia y recreación, o lo que es lo mismo, entre ciencia e invención, perspectivas inequívocamente incompatibles cuando de investiga-

ción histórica hablamos. No obstante, la necesidad de aproximarse a una historia narrativa supone un importante reto para el historiador que no siempre es asumible por las propias características del individuo a estudiar. Tal es el caso que se nos presentó a la hora de analizar las estrategias empresariales del banquero Juan Prieto de Haedo, pues partían de datos exclusivamente cuantitativos de difícil encaje en un lenguaje narrativo que se debía interrumpir constantemente para introducir registros numéricos de todo orden.

Finalmente, otra cuestión de debate que siempre ha estado presente en la historia de las trayectorias de vida ha sido la de la relación entre el historiador y el sujeto biografiado, algo que en las antiguas biografías lejos de quedar deslindado se producía como una relación simbiótica de tal intensidad que lo que se acababa obteniendo era una visión sesgada de la realidad. Frente a algunas biografías claramente hagiográficas, o que en algunos casos mostraban tan solo perfiles parciales del biografiado, se postula desde hace tiempo una radical separación entre historiador y objeto de estudio, diferenciación que no es otra que la que se deriva de la aplicación de un método científico de investigación.

En definitiva, de forma sintética, los pilares de la historia biográfica, que no del auge sin más de las biografías, suelen asentarse sobre algunos principios simples, aunque, a menudo, de compleja aplicación práctica. Elegido el caso a historiar, los problemas, interrogantes e hipótesis de investigación deberían orientar los primeros pasos de cualquier proyecto, siendo siempre conscientes de la disponibilidad de múltiples fuentes documentales, no exclusivamente las generadas por el actor –correspondencia o egodocumentos– sino incorporando todas aquellas que se refieren a su marco relacional, entendiéndolo por tal desde el familiar hasta sus vínculos con terceros en todos los planos y, desde luego, con todo el sistema social, político, económico y cultural en el que se pudo desenvolver. Fuentes documentales que, tras un análisis crítico, necesariamente han de ser cruzadas, pero no las relativas al actor y su contexto sino entre sí en el marco de esos dos ámbitos que han de estar estrechamente imbricados. Debería formularse una historia biográfica que ponga el prisma de análisis no solo en el biografiado sino en el contexto histórico en que accionó, que sea capaz de eliminar cualquier carga de subjetividad en el análisis y que busque las interrelaciones y nexos, porque los individuos jamás son entes aislados ni viven al margen de la sociedad. Desde esa perspectiva, la historia biográfica presenta el valor añadido que supone su potencial para realizar análisis transversales en diferentes escalas de observación, desde lo micro a lo macro, desde lo social a lo cultural, desde el tiempo corto hasta el largo, pues no en vano en cualquier individuo convergen todas las esferas del ser humano en sociedad.



Por el momento, la historiografía modernista profesional cuenta con estudios modélicos en esa línea, aunque claramente superados, en términos cuantitativos, por innumerables sucedáneos de biografías que fluyen desde campos muy diversos y que a veces pretenden presentarse como paradigmas de la excelencia. Ya lo señaló hace más de tres décadas Jacques Le Goff cuando escribió:

«Ce qui me désole dans l'actuelle prolifération de biographies, c'est que beaucoup sont de purs et simples retours à la biographie traditionnelle superficielle, anecdotique, platement chronologique, sacrifiant à une psychologie désuète, incapable de montrer la signification historique générale d'une vie individuelle»⁴³.

Aupada por la demanda, por el interés hacia los héroes y gente principal, la «historia biografía» se ha convertido en un icono en la historiografía, en gran medida sustitutivo de los paradigmas de las estructuras que dominaron en el siglo xx. Sin embargo, nada tiene que ver con las «biografías históricas» que desde hace años se vienen postulando como forma de acercamiento a la trayectoria vital de los hombres y mujeres.

Bibliografía

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María, «Visiones y sueños de las monjas del barroco español», *E-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 21, 2015.
- «Los confesores y los relatos autobiográficos de monjas en la transición del siglo xvi al siglo xvii: Hipólita de Rocabertí y Ana Domenge», *Pedralbes*, 37, 2017, pp. 95-114.
- AMELANG, James S. «Comparando la escritura autobiográfica en España e Inglaterra durante la Edad Moderna. ¿Qué se debe hacer?», en James Charles Davis e Isabel Burdiel (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos xvii-xx)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2005, pp. 63-72.
- «La autobiografía moderna entre la historia y la literatura», *Chronica nova*, 32, 2006, pp. 143-157.
- ANDRÉS ROBRES, Fernando, «Interesados creadores de opinión: trazas y piezas de 'memorialismo justificativo' en la temprana producción autobiográfica española (siglos xvi y xvii). Notas para su estudio», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 23, 2005, pp. 59-76.

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2004.
- «Lectura crítica de fuentes documentales: el método postergado», en Ofelia Rey Castelao y Fernando Suárez Golán (eds.), *Los vestidos de Clío: Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2013, pp. 927-943.
- *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía, 1685-1715*, Madrid, Marcial Pons, 2021.
- ARTOLA RENEDO, Andoni, *De Madrid a Roma: la fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*, Gijón, Trea, 2013.
- BERMEJO MANGAS, Daniel, *La caída de una clase política: los reformistas vascos en la crisis del Antiguo Régimen, 1764-1814*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2022.
- BERTRAND, Michel, *Grandeur et misère de l'office: les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, xvii-xviii siècles*, Paris, Publications de la Sorbonne, 1999.
- «De la prosopografía a la fuerza de las redes relacionales. La metodología Fichoz en un contexto colonial», en Michel Bertrand, Francisco Andújar Castillo y Thomas Gleesner (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos xvi-xix)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 47-63.
- BURDIEL, Isabel, *Isabel II: una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010.
- «Historia política y biografía: más allá de las fronteras», *Ayer*, 93, 2014, pp. 47-83.
- BURDIEL, Isabel; FOSTER, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015.
- CALVO, Thomas, *Espadas y plumas en la Monarquía hispánica: Alonso de Contreras y otras vidas de Soldados (1600-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020.
- CASTELLANO, Juan Luis; DEDIEU, Jean Pierre (dir.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS, 1998.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, José Antonio «Vida y obra del capitán Francisco Afán de Ribera (1589-1651). Un soldado en Europa», *HiSTOReLo. Revista de historia regional y local*, 13, 28, 2021, pp. 25-67.
- CHAPARRO SAINZ, Álvaro; ARTOLA RENEDO, Andoni, «El entorno de los alumnos del Real Seminario de Nobles de Madrid (1727-1808). Elementos para una prosopografía relacional», en José María Imizcoz Beunza y Álvaro Chaparro Saiz (eds.), *Educación, redes y producción de elites en el siglo xviii*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2013, pp. 177-200.
- CHARLE, Christophe, «La prosopographie ou biographie collective. Bilan et perspectives», en Christophe Charle, *Homo historicus. Réflexions sur l'histoire, les historiens et les sciences sociales*, Paris, Armand Colin, 2013, pp. 94-108.
- COSSÍO, José María, *Autobiografías de soldados (siglo xvii)*, Madrid, Atlas, 1956.

43. Jacques Le Goff, «Comment écrire...», op. cit. p. 54.

- DACOSTA, Arsenio F. y DÍAZ DE DURANA, José Ramón, «Prosopografía y bases de datos. Desafíos teóricos y metodológicos para el estudio de la Edad Media», en Ana Isabel Carrasco Manchado (ed.), *El historiador frente a las palabras: lenguaje, poder y política en la sociedad medieval: nuevas herramientas y propuestas*, Lugo, Axac, 2017, pp. 191-217.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «Fichoz 2011. Balance de una base de datos sobre la España moderna», en Antonio Jiménez Estrella, Julián José Lozano Navarro, Francisco Sánchez-Montes González y Margarita María Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 185-200.
- «Three pillars of historical wisdom: atomization, data building and flexibility: on historical databases for research», 2014, <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00973443>.
- «La importancia del actor. Reflexiones sobre el porvenir de la historia social», *Estudis. Revista de historia moderna*, 47, 2021, pp. 183-200.
- DIDIER, Sébastien, «La Prosopographie, une méthode historique multiscalair entre individuel et collectif», *Cahiers d'histoire*, 35, 1, 2017, pp. 59-84.
- DOSSE, François, *La historia en migajas: de 'Annales' a la 'nueva historia'*, Valencia, Alfons el Magnanim, 1988.
- *La apuesta biográfica: escribir una vida*, Valencia, Universidad de Valencia, 2007.
- FEBVRE, Lucien, *Combates por la historia*, Barcelona, Ariel, 1970.
- GALLEGO, Henar; BOLUFER, Mónica (eds.), *¿Y ahora qué? Nuevos usos del género biográfico*, Barcelona, Icaria, 2016.
- GIL NOVALES, Alberto, *Diccionario biográfico del trienio liberal*, Madrid, El Museo Universal, 1991.
- GINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos: el cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik, 1986.
- GUZZI-HEEB, Sandro, «Egodocuments, biographie et microhistoire en perspective. Une histoire d'amour?», *Études de lettres*, 1-2, 2016.
- HERNÁNDEZ-SANDOICA, Elena, «La escritura biográfica», *Cercles: revista d'història cultural*, 10, 2007.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María «El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global», en Michel Bertrand, Francisco Andújar Castillo y Thomas Glesener (eds.), *Gobernar y reformar la monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 65-80.
- LE GOFF, Jacques, «Comment écrire une biographie historique aujourd'hui?», *Le Debat*, 1989/2, 54, pp. 48-53.
- LEVI, Giovanni, «Les usages de la biographie», *Annales ESC*, 44-6, 1989, pp. 1325-1336.
- *La herencia inmaterial: la historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*, Madrid, Nerea, 1990.
- LORIGA, Sabina, *Le petit x. De la biographie à l'histoire*, Paris, Seuil, 2010.
- «La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX», en Isabel Burdiel y Roy Foster (eds.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 15-46.
- MARTÍN CASARES, Aurelia, *Talento y destino: un afroespañol en tiempos de Carlos V y Felipe II*, Granada, Universidad de Granada, 2016.
- POMPER, Philip, «Historians and individual agency», *History and Theory*, 35, 1996, pp. 281-308.
- OZANAM, Didier, *Los capitanes y comandantes generales de provincias en la España del siglo XVIII: estudio preliminar y repertorio biográfico*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2008.
- OZANAM, Didier; ABAD, Fabrice, *Les intendants espagnols du XVIII siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1982.
- REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, Víctor Daniel, *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 2022. Tesis doctoral. <https://idus.us.es/handle/11441/133366>
- STONE, Lawrence «Prosopography», *Daedalus*, 100-1, 1971, pp. 46-79.

LOS LIBROS FRANCESES EN BIBLIOTECAS PRIVADAS ESPAÑOLAS DEL SIGLO XVIII

Inmaculada Arias de Saavedra Alías¹
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Introducción

La influencia del pensamiento y la cultura francesa fue muy grande en España durante toda la Edad Moderna, lo que demuestra unas relaciones culturales muy intensas entre los dos países, a pesar de las rivalidades y conflictos entre ambas potencias. Estas relaciones se hicieron más evidentes si cabe a partir de la segunda mitad del siglo XVII y durante todo el siglo XVIII, periodo que puede ser considerado hegemónico de la cultura francesa en Europa. En esta ponencia se analiza un aspecto concreto de esta influencia: la presencia de libros y autores franceses en bibliotecas privadas españolas durante el siglo XVIII.

A lo largo de esta centuria se multiplicaron en España las bibliotecas privadas entre la nobleza, el clero, altos cargos de la administración, científicos, e incluso miembros de la burguesía ilustrada. Muchos de los dueños de estas bibliotecas no se contentaban con la limitada oferta editorial española, sino que adquirían libros editados en el extranjero, en ocasiones aprovechando los viajes y estancias fuera de España para comprarlos, en otros casos a través de catálogos editados por las librerías europeas más importantes, o incluso realizando pedidos directos a los editores. De esta forma, muchas obras editadas en el extranjero se difundieron por nuestro país.

En este trabajo se analiza la presencia de libros franceses en un grupo de bibliotecas privadas. Se destaca sobre todo la presencia de libros en lengua francesa y editados en Francia, pero también las obras de autores franceses que escribían en otras lenguas, especialmente en latín, o que llegaron a España traducidos al castellano. Estudiar estos aspectos puede ampliar el conocimiento de temas tan sugestivos como la circulación del libro en el espacio europeo, la difusión de obras literarias, la divulgación de corrientes de pensamiento y de avances científicos

1. Estudio realizado en el marco del proyecto PID2019-104127GB-I00 del Ministerio de Ciencia e Innovación.

durante esta etapa, es decir, puede contribuir a comprender mejor el complejo mundo de las transferencias culturales.

2. Las bibliotecas estudiadas

Para el presente trabajo se utiliza una muestra de una veintena de bibliotecas, ya estudiadas por distintos autores, que hacen referencia a un espectro social muy variado, aunque siempre con un perfil elitista, como es lógico en los poseedores de libros, un producto caro en la época, y más aún entre los poseedores de auténticas bibliotecas, aunque algunas puedan considerarse relativamente modestas. En la muestra están representadas personas de la realeza, nobles, eclesiásticos, cargos de la administración, científicos y profesores, algún artista, burgueses e incluso algunas mujeres. Se ha primado la elección de aquellas bibliotecas cuyos catálogos están publicados, circunstancia que permite cuantificar los autores franceses y libros en francés en el conjunto de la colección libraria. Sólo en algún caso se ha incluido alguna biblioteca donde cuantificar esto no es posible, pero se ha hecho para dar una cierta representatividad a un grupo social.

2.1. Algunos ejemplos de la familia real

Durante el siglo XVIII entre los miembros de la familia real borbónica se detecta bastante interés por el libro. Sabemos que en mayor o menor medida todos ellos leían, algunos fueron muy amantes de la lectura e incluso pueden considerarse bibliófilos, y la mayoría tuvieron bibliotecas privadas para su uso personal, más o menos importantes según el caso. Tenemos información sobre las bibliotecas de Felipe V y Carlos III², aunque no están estudiadas de forma pormenorizada.

2. Margarita Torrión, «Felipe V bibliófilo. El peso de Francia en la Real Librería Pública», *La Real Biblioteca Pública, 1710-1760: De Felipe V a Fernando VI*, Madrid, Biblioteca



En este caso incluyo en la muestra dos bibliotecas. La primera, según la fecha de su inventario, es la de Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI, inventariada en 1747, poco después de acceder al trono. Se trata de una biblioteca privada de casi 600 títulos y más de mil volúmenes, estudiada por Gloria Franco y yo misma³. Aunque no editamos el catálogo, la disponibilidad de la fuente me ha permitido cuantificar los aspectos requeridos. En ella dominaban los libros religiosos, junto a los de historia y literatura, pero había materias variadas como pensamiento político, geografía y viajes, e incluso materias científicas, que apuntalan el perfil ilustrado de la soberana. La segunda es la biblioteca del infante don Luis de Borbón Farnesio, hermano menor de Carlos III, cuyo inventario se realizó el año de muerte, 1785, con ocasión de su testamentaria⁴. Una biblioteca extraordinaria, de algo de 2.600 títulos, donde abundan sobre todo las obras literarias, pero no faltan otras materias, como las científicas, temática a la que fue muy aficionado el infante, hombre culto y refinado, poseedor de uno de los primeros gabinetes de historia natural de nuestro país.

2.2 Bibliotecas nobiliarias

Desde el siglo XVII se había desarrollado entre algunos destacados miembros de la nobleza el afán por constituir importantes colecciones artísticas y notables bibliotecas. Durante el Setecientos, aunque no se puede considerar a la nobleza como un grupo especialmente ilustrado, no faltaron entre sus miembros buenos ejemplos de amantes de la cultura, auténticos bibliófilos en ocasiones, que atesoraron valiosísimas bibliotecas. He seleccionado dos ejemplos de estas, la biblioteca del I marqués de Villatorcas, José de Castelví, virrey de Mallorca y consejero de Aragón, personalidad de grandes inquietudes culturales que participó en el dinámico ambiente intelectual de tertulias y academias científicas y literarias de la época de los *novatores*, cuyo inventario, publicado por Amparo Felipo, se rea-

lizó en 1722 con motivo de su muerte. Se trata también de otra gran biblioteca, de 2.675 títulos de temática muy variada, con una proporción notable de libros franceses⁵.

La otra biblioteca nobiliaria que se analiza es la de Miguel Espinosa Maldonado Saavedra, II conde del Águila (1715-1784), caballero de Santiago y alcalde mayor de Sevilla, un destacado bibliófilo que poseía la mejor biblioteca privada de la ciudad andaluza, a juicio de una gran especialista en estos temas como es Francisco Aguilar Piñal⁶. Según el inventario realizado en 1786, dos años después de su muerte, tenía 4.404 títulos y 7.477 volúmenes impresos, además de numerosos manuscritos. Más de ochocientos títulos están en francés.

2.3. Bibliotecas de clérigos

Es bien sabido que el clero, por motivos profesionales y culturales, fue uno de los colectivos más proclives a la utilización del libro. Incluso entre miembros de órdenes religiosas, que en principio no tenían bienes en propiedad, encontramos algo bastante parecido a bibliotecas privadas, es decir, libros de uso exclusivo, que los acompañan a lo largo de toda su vida y que revierten a la comunidad tras su muerte. Se han elegido también dos bibliotecas para representar a este grupo: la biblioteca del cardenal Belluga y la del obispo Antonio Tavira. Luis Belluga Moncada, obispo de Cartagena y virrey y presidente de la Audiencia de Valencia, cuya vida transcurrió en buena parte en la curia romana, era un gran bibliófilo. Sus libros fueron inventariados en 1734, ascendiendo a 2.500 títulos y 4.226 volúmenes, el catálogo de los mismos⁷ muestra la biblioteca de un teólogo y reconocido canonista y a la vez de un humanista. Ha sido elegida para la muestra porque, aunque no tiene ninguna obra en francés, comprende un amplio elenco de autores franceses, teólogos, canonistas y biblistas sobre todo, la mayoría con obras escritas en latín y alguno con su obra traducida al castellano. Es un claro exponente de cómo la influencia francesa puede llegar a través del latín.

Nacional, 2004, pp. 17-32 y Consolación Morales Borrero, «La biblioteca de cámara del rey Carlos III», *Reales sitios*, 96, 1988, pp. 49-54.

3. Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Gloria Franco Rubio, «Lecturas de mujeres, lecturas de reinas: La biblioteca de Bárbara de Braganza», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2012, pp. 505-549.

4. Inmaculada Arias de Saavedra Alías, «Ocio ilustrado de un infante real. Algunas notas sobre la biblioteca del infante don Luis de Borbón Farnesio», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías y Miguel L. Lopez-Guadalupe Muñoz (coords.): *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, pp. 59-84.

5. El estudio del catálogo de ésta y su transcripción en Amparo Felipo Orts, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, Universitat de València, 2014, pp. 204-464.

6. Francisco Aguilar Piñal, «Una biblioteca dieciochesca: la sevillana del Conde del Águila», *Cuadernos Bibliográficos*, 31, 1978, pp. 142-162.

7. Juan B. Vilar, Francisco V. Sánchez Gil y María J. Vilar, *Catálogo de la biblioteca romana del cardenal Luis Belluga. Transcripción, estudio y edición*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2009.

Antonio Tavira, obispo de Canarias y Salamanca a fines de la centuria, es un claro representante del clero ilustrado⁸. Su biblioteca catalogada en 1791, al ser nombrado obispo de Canarias, constaba de 958 títulos, con una buena representación de libros en francés. La mayoría son de tema religioso, relativos a la reforma de la Iglesia, jansenismo, problemas teológicos y estudios bíblicos. Tanto las obras en francés, como los autores franceses representan casi una quinta parte del conjunto.

2.4. Bibliotecas de personal de la administración

Probablemente fue el colectivo de altos cargos de la administración el que contó con bibliotecas privadas más importantes durante esta centuria. Son librerías fuertemente especializadas, que responden a las necesidades profesionales de sus dueños, en las que priman los temas de derecho y jurisprudencia. No obstante, en aquellos que tenían una mentalidad ilustrada su curiosidad no se ceñía exclusivamente a los temas profesionales, sino que se abría a campos muy variados. Entre ellos encontramos algunas de las figuras más relevantes de la Ilustración española. En este caso se han elegido una muestra de cuatro personalidades.

Gaspar Melchor de Jovellanos, a lo largo de toda su vida tuvo una relación muy intensa con el libro y fue un apasionado lector. Se conoce muy bien su biblioteca juvenil, gracias al inventario realizado en 1778, cuando el oidor de la Audiencia de Sevilla acababa de ser nombrado alcalde de Casa y Corte y se disponía a marchar a Madrid⁹. Hasta entonces había atesorado una biblioteca de 857 títulos, donde predominaban las obras de jurisprudencia civil y eclesiástica (284 títulos) y literatura (603 títulos), una quinta parte de las cuales estaban en francés y eran de autores franceses.

También se ha escogido la biblioteca juvenil de Meléndez Valdés, conocida gracias al catálogo realizado en 1782, que fue estudiado por G. Demerson¹⁰. El entonces joven profesor de la Universidad de Salamanca, futuro oidor de la Chancillería de Valladolid, poseía 352 títulos que abarcaban letras clásicas grecorromanas, historia y geografía, ciencias, religión, teología, derecho y, por supuesto,

literatura y filosofía, donde la cultura francesa era predominante, no sólo a través de obras en francés, sino también de traducciones.

José de Gálvez, secretario del despacho de Indias y una de las personalidades más destacadas del reformismo borbónico en el Nuevo Mundo, poseía una notable biblioteca, inventariada al morir en 1787¹¹, que constaba de 917 títulos y puede considerarse plenamente como propia de un ilustrado, como muestra el hecho de haber en ella un buen número de obras prohibidas por la Inquisición, adquiridas durante sus estancias en el extranjero por la relevancia de los puestos desempeñados. Además de poseer un importante contingente de obras relacionadas con las Indias, tenía obras de divulgación científica, prensa periódica, abundante literatura y libros de viajes, todo ello con una buena representación de libros y autores franceses.

La más afrancesada de todas las bibliotecas recogidas en esta muestra es la de Ignacio de Heredia, consejero de guerra y secretario del conde de Aranda, una biblioteca de tamaño medio, pero muy selecta, inventariada a su regreso a España, concluida la embajada en París de su mentor, que alcanza 247 títulos¹². Más del ochenta por ciento de los libros están en francés y comprenden los grandes autores del país vecino de todas las épocas, una buena representación de la Ilustración francesa y obras científicas, así como la traducción francesa de obras de autores extranjeros que escribieron en otras lenguas.

2.5. Bibliotecas de artistas y burgueses

La posesión del libro durante el siglo XVIII abarcó sectores sociales muy variados, entre otros a algunos artistas, que llegaron a atesorar importantes colecciones de libros, junto a numerosas obras de arte. En la muestra se ha incluido la biblioteca del escultor Felipe de Castro. Este gallego, escultor de cámara desde 1747 y catedrático de escultura en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, era un hombre cultivado, que llegó a tener una apreciable y costosa biblioteca¹³, así como una gran colección de estampas y dibujos. No se conoce el inventario completo, sino uno parcial, realizado en 1775, que comprende 758 títulos, entre los cuales hay una buena representación de obras en francés.

8. José A. Infantes Florido, *Crisis religiosa e Ilustración. Un horizonte desde la biblioteca de Tavira: ventana sobre la Iglesia del siglo XVIII*, Las Palmas, El Museo Canario, 1981.

9. Francisco Aguilar Piñal, *La biblioteca de Jovellanos (1778)*, Madrid, CSIC, 1984.

10. Georges Demerson, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, Taurus, 1971, vol. I, pp. 103-157.

11. Francisco de Solano, «Reformismo y cultura intelectual. La biblioteca privada de José de Gálvez, ministro de Indias», *Quinto Centenario*, 2, 1981, pp. 1-100.

12. Rafael Olaechea, «Ignacio de Heredia y su biblioteca», en *Libros, librerías y lectores. Anales de la Universidad de Alicante. Revista de Historia Moderna*, 4, 1984, pp. 211-291.

13. Claude Bédat, «La bibliothéque du sculpteur Felipe de Castro», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, v (1969), pp. 363-410.

También se han incluido en la muestra algunos burgueses, especialmente comerciantes, abiertos a la ideología ilustrada y a las corrientes de pensamiento europeas. Algunos de ellos fueron notables lectores y reunieron importantes bibliotecas. El gaditano Vicente Pulciani, a la vez que se dedicaba a actividades mercantiles y financieras, ejerció como abogado. Hombre de una notable fortuna, amante del teatro y de la música y coleccionista de relojes y de libros, su biblioteca contaba con 907 títulos¹⁴. Dos eran sus materias estrella: el derecho, como corresponde a un abogado en ejercicio, y la literatura, su gran afición, pero no faltaban otras variadas materias. Las obras en francés y los autores franceses representan en ambos casos en torno al quince por ciento del total.

Un ejemplo más acabado aún de burgués ilustrado es Sebastián Martínez, comerciante gaditano bien acomodado. Hombre culto, miembro de la Real Academia de San Fernando y notable coleccionista de obras de arte, su vida transcurría entre Cádiz y Madrid y poseía una biblioteca en cada una de estas ciudades. García Baquero estudió su biblioteca gaditana¹⁵, de catálogo más completo y preciso, con 844 títulos, de los cuales más del cuarenta por ciento están en francés y más de una tercera parte son de autores franceses, tanto del clasicismo, como de la época de las Luces.

2.6. Bibliotecas de científicos y profesores

Quizá sea este el colectivo en cuyas bibliotecas hay una mayor presencia de libros extranjeros, pues, aunque con cierto retraso, durante el siglo XVIII se produjo la apertura de España a las corrientes del pensamiento científico europeo. Se da la circunstancia de que muchas de las obras científicas europeas llegaron a nuestro país a través de traducciones francesas.

El primer elegido para la muestra es el destacado marino Jorge Juan y Santacilia, uno de los hombres de ciencia españoles más sobresalientes de la época. Director de los arsenales del Ferrol y Cartagena y fundador del Observatorio Astronómico de Cádiz, acabó sus días como director del Seminario de nobles de Madrid. El inventario de su biblioteca y de sus bienes, realizado tras su muerte en 1773¹⁶, muestra una librería de tamaño medio, 408 títulos, pero de gran interés y eminentemente científica. Predominan materias como la astronomía, matemáti-

cas, física, náutica, junto a libros de viajes y otros, la mayoría en lenguas extranjeras, francés e inglés sobre todo. El cuarenta por ciento de sus libros están en francés e incluso es algo más alta la proporción de autores del país vecino.

También se analiza la biblioteca del matemático catalán Benito Bails¹⁷. Formado en la Universidad de Toulouse, vivió en París el clima de las Luces y, una vez regresado a España, fue titular de la cátedra de Matemáticas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Cuando falleció en 1797 su librería comprendía 571 títulos, más de la mitad de ellos en francés, superando los autores franceses también la mitad del conjunto. Una biblioteca, que tenía una orientación profesional muy clara, con libros de sus materias profesionales: matemáticas, física, náutica y astronomía, arquitectura e ingeniería civil, sobre todo, aunque no faltaban los de otras disciplinas que alimentaban su gran curiosidad y perfil ilustrado.

Completa el plantel de científicos el geógrafo y cartógrafo real Tomás López. Becado por Ensenada y la Real Academia de San Fernando para estudiar en París geografía, astronomía y matemáticas, poseyó una biblioteca muy especializada¹⁸. A su muerte en 1802 el catálogo comprendía casi seiscientos títulos y una importante colección de mapas y manuscritos. En él se encuentra prácticamente toda la geografía clásica y moderna y los relatos de viajeros y expedicionarios de su época, además de obras de matemáticas, astronomía e historia natural, disciplinas complementarias para su quehacer como geógrafo y cartógrafo. Más de una cuarta parte están en francés, presentando también un porcentaje parecido, aunque algo más bajo, de autores franceses.

Por último, se ha incluido en la muestra la biblioteca de Cándido M^a. Trigueros, cuyo catálogo fue publicado junto con el de su monetario¹⁹. Este notable erudito y bibliófilo, fue miembro de la Academia Sevillana de Buenas Letras y de la Real Academia de la Historia y terminó sus días como bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro. A lo largo de toda su vida Trigueros había logrado acumular una notable biblioteca de más de mil títulos, el diez por ciento de los cuales estaban en francés. Se trataba de una biblioteca de humanidades sobre todo, aunque abierta a otras materias.

14. M^a Nélida García Fernández, *Burguesía y toga en el Cádiz del siglo XVIII: Vicente Pulciani y su biblioteca ilustrada*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999.

15. Antonio García Baquero, *Libro y cultura burguesa en Cádiz: las bibliotecas de Sebastián Martínez*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura, 1988.

16. Rafael Navarro Mallebrera y Ana María Navarro Escolano, *La biblioteca de Jorge Juan*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, 1987.

17. Inmaculada Arias de Saavedra Alías, *Ciencia e Ilustración en las lecturas de un matemático. La biblioteca de Benito Bails*, Granada, Universidad de Granada, 2002.

18. Felicidad Patier, *La biblioteca de Tomás López. Seguida de la relación de mapas impresos, con sus cobres, y de los libros del caudal de venta que quedaron a su fallecimiento en Madrid en 1802*, Madrid, El Museo Universal, 1992. Aunque el catálogo está editado minuciosamente no contiene un estudio propiamente dicho sobre la biblioteca.

19. Francisco Aguilar Piñal, *La biblioteca y el monetario de Cándido María Trigueros (1798)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999.

2.7. Bibliotecas de mujeres

Se conocen pocas bibliotecas de mujeres durante el siglo XVIII²⁰. Dejadadas al margen por su carácter excepcional las bibliotecas de las reinas, el resto de las conocidas suelen pertenecer a nobles tituladas o damas de la corte y se distinguen en general por tener unos fondos más limitados que los de bibliotecas masculinas. Otro rasgo es el predominio en ellas de los libros de uso personal, sobre todo lecturas de ocio y devoción, en la mayoría de los casos con un sesgo tradicionalista muy fuerte.

Para esta muestra se han escogido tres bibliotecas femeninas. Lo publicado sobre ellas impide cuantificar el porcentaje de títulos y autores franceses, pero a pesar de ello, puede ser interesante hacer referencia a los libros franceses que tenían e incluirlos en este estudio. La primera cronológicamente es de la I condesa de Villamena, Luisa Teresa de Cepeda Guillén del Águila, que a su muerte en 1711 dejó una biblioteca de poco más de un centenar de títulos²¹, donde predominan las obras de carácter religioso, la historia y la literatura. Aunque el catálogo no individualiza ningún título en francés, en él se alude a «diferentes libros italianos y franceses», de forma genérica, lo que muestra su presencia, pero no podemos concretarla.

Otra biblioteca elegida es la de Teresa de Silva Hurtado de Mendoza, viuda del VIII duque de Arcos, fallecida en 1757. En su inventario *post mortem* se recoge una pequeña colección de 55 títulos²², sobre todo obras de literatura, religión e historia. En ella aparecen unos pocos títulos en francés, así como varias obras de autores franceses traducidas al castellano.

Por último, completa la muestra la biblioteca de Concepción de Guzmán, viuda del XV marqués de Astorga, fallecida en 1803²³. Esta colección, algo mayor que la anterior, comprendía 167 títulos. También en este caso la temática religiosa

era dominante, comprendiendo más de dos terceras partes del conjunto, en el resto destacaban el teatro y la narrativa del siglo de oro. La marquesa de Astorga no poseía ninguna obra en francés, pero tenía un amplio elenco de obras francesas en traducciones españolas.

3. Libros franceses contenidos en estas bibliotecas

Del análisis pormenorizado y exhaustivo de las referencias a autores y obras en francés contenidos en la veintena de bibliotecas que forman esta muestra, se puede inferir que durante el siglo XVIII, al menos la élite social y cultural española, estaba abierta a la penetración de las corrientes de pensamiento y de los libros que se producían en Francia durante esta etapa, si bien en niveles muy variados. Aunque el francés era, sin duda alguna, la lengua extranjera más extendida en nuestro país, por delante de otras como el italiano, el inglés o el portugués, que tienen también presencia en las bibliotecas privadas, todo parece indicar que solo una exigua minoría estaba en condiciones de leerlo con solvencia y, en consecuencia, solo en algunas bibliotecas hallamos un número relativamente significativo de obras en esta lengua. Un hecho que suele coincidir, aunque no exclusivamente, con personalidades que han pasado estancias en el país vecino. En otros muchos casos el hallazgo de unos pocos ejemplares en lengua francesa convierte la presencia de estos libros en testimonial.

De todos modos, hay que tener en cuenta que no se puede reducir la influencia cultural francesa a la difusión de libros escritos en francés. Buena parte de la producción de materias como teología, derecho y ciencias en general solía editarse durante el siglo XVIII en latín, que seguía siendo la lengua de las universidades, de las materias facultativas y científicas e incluso la lengua franca internacional, aunque estuviera perdiendo fuerza en beneficio de las lenguas vernáculas, que acabarían por imponerse, y en beneficio también de una nueva lengua hegemónica, el francés. Tampoco hay que olvidar que los títulos más populares de la producción del país vecino (obras devocionales y literarias sobre todo), pronto fueron difundidos a través de traducciones. La traducción de obras de todo tipo al español, especialmente durante la segunda mitad del siglo XVIII, experimento un avance considerable²⁴. Sin saber francés podían leerse muchas obras del país vecino traducidas al castellano y esta realidad está muy presente en los inventarios de las bibliotecas.

20. Un estudio de conjunto sobre las mismas en Inmaculada Arias de Saavedra Alías, «Lecturas y bibliotecas de mujeres en la España del siglo XVIII. Una aproximación», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23, 2017, pp. 57-82.

21. Francisco Ramiro Martín, «Lecturas de Luisa Teresa de Cepeda Guillén del Águila, condesa de Villamena (1720)», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 593-613.

22. Natalia González Heras, «La biblioteca de la duquesa viuda de Arcos», en Gloria A. Franco Rubio (ed.), *La vida de cada día. Rituales, costumbres y rutinas cotidianas en la España Moderna*, Sevilla, Almudayna, 2012, pp. 183-202.

23. M^a Ángeles Ortego Agustín, «La lectura en el ámbito doméstico: Placer personal y afición cotidiana. La biblioteca femenina de la Marquesa de Astorga», en G. A. Franco Rubio (ed.), *La vida de cada día...*, op. cit., pp. 203-227.

24. Véase al respecto, Francisco Lafarga (ed.), *La traducción en España (1750-1830): lengua, literatura, cultura*, Lérida, Universitat de Lleida, 1999.

Libros y autores franceses en bibliotecas privadas españolas

Biblioteca	Fecha	Total Títulos	En francés	% del total	Autores	Autores Franceses	% del total
I condesa de Villamena	1711	108					
Marqués de Villatorcas	1722	2.675	24	0,89	2301	120	5,21
Cardenal Belluga	1734	2.500	0	0,00	1779	92	5,17
Bárbara de Braganza	1747	572	37	6,47	205	35	17,07
Duquesa de Arcos	1757	55					
Jorge Juan	1773	408	163	39,95	251	105	41,83
Felipe de Castro	1775	758	112	14,77	491	75	15,27
G. M. de Jovellanos	1778	857	166	19,36	820	148	18,04
J. Meléndez Valdés	1782	352	199	56,53	284	120	42,25
Conde del Águila	1784	4.404	819	18,59			
Luis de Borbón	1785	2.603	343	13,17	1459	183	12,54
José de Gálvez	1787	917	152	16,57	602	109	18,10
Ignacio de Heredia	1787	247	206	83,40	163	100	61,34
Antonio Tavera	1791	958	164	17,11	466	85	18,24
Benito Bails	1797	571	304	53,24	374	191	51,06
Cándido Trigueros	1798	1.115	122	10,94	729	121	16,59
Sebastián Martínez	1800	844	339	40,16	567	207	36,50
Tomás López	1802	599	168	28,04	399	96	24,06
Marquesa de Astorga	1803	167					
Vicente Pulciani	s.f.	907	136	14,99	566	83	14,66

Fuente: Bibliografía citada. Elaboración propia.

En la mayoría de las bibliotecas contenidas en esta relación, se ha podido cuantificar el número de títulos en francés, así como el número de autores franceses con respecto al conjunto total. En casi todas ellas los títulos en francés sobrepasan el diez por ciento y casi ocurre lo mismo con los autores de esta nacionalidad. La presencia de libros en francés adquiere una especial significación en algunas de ellas, como es el caso de las librerías de Ignacio de Heredia, Juan Meléndez Valdés y Benito Bails, donde superan la mitad de los fondos. En el caso del primero, que presenta la proporción más alta que supera al ochenta por ciento, hay que recordar que se trata de un inventario que comprende los libros que Heredia trajo al volver de Francia. También es muy alta la proporción en las bibliotecas de Sebastián Martínez y Jorge Juan, con valores en torno al cuarenta por ciento, o en la de Tomás López, donde el francés supera la cuarta parte de los fondos. También son estas las bibliotecas con mayor proporción de autores franceses.

En el extremo opuesto, tendríamos algunas bibliotecas donde no hay libros en francés. Un ejemplo muy claro es la biblioteca del cardenal Belluga, una biblioteca extraordinaria pero donde todos los libros están exclusivamente en dos lenguas, latín, la mayoría de ellos, y castellano. Se trata de tratados teológicos, de patristica, sagrada escritura y derecho canónico, sobre todo, donde domina el libro en latín. Esto no significa que no haya autores franceses, en el conjunto de esta biblioteca más de un cinco por ciento de los autores son de esta nacionalidad, pero todos ellos, que son canonistas, controversistas teológicos y escrituristas sobre todo, escribían sus obras en latín.

Analizando los contenidos de las bibliotecas, vemos cómo la impronta de la cultura francesa estaba muy presente en nuestro país prácticamente en todos los campos del conocimiento. No solo hallamos los grandes hitos contemporáneos, sino la producción más importante del Grand Siècle. Por lo que se refiere al libro religioso, siempre presente y en algunos casos dominante en las bibliotecas privadas, en todas las analizadas en la muestra hay libros o autores franceses de este género. En aquellas cuyos propietarios son clérigos se encuentran las colecciones de textos de los grandes teólogos y padres de la Iglesia editados en latín por la Congregación benedictina de San Mauro, así como otras recopilaciones de la patristica más recientes, como la *Bibliothèque portatif des Pères de l'Église* de Tricalet. También se encuentra la producción de grandes teólogos y escrituristas franceses como Bossuet, Cabassut, Calmet, Croiset, así como los catecismos de Fleury o Mésenguy, especialmente el primero de ellos, el *Catecismo histórico*, cuya traducción española gozó de una amplia promoción en los centros de enseñanza españoles durante la segunda mitad del siglo xviii. También alcanzaron

gran popularidad los sermonarios de autores como Bourdaloue, Bossuet, Calmet, Cambacères o Fenelon, así como las recopilaciones de sermones por áreas temáticas (de cuaresma, fúnebres, por épocas del año), de autores variados. Conviene señalar también la gran difusión que tuvieron entre un público muy amplio las corrientes de espiritualidad representadas por ciertos autores franceses, algunos del siglo anterior. Leídos primero en francés por una minoría, pronto fueron traducidos y profusamente reeditados en nuestro país, lo que multiplicó su presencia en las bibliotecas de la época. Un caso paradigmático es el de san Francisco de Sales cuyas obras, *Introducción a la vida devota* y *Tratado del amor de Dios*, se encuentran repetidamente en librerías privadas durante todo el siglo. También están muy presentes las obras de espiritualidad de algunos jesuitas franceses, como los padres Colombière (*Meditaciones, Reflexiones cristianas, Cartas espirituales*) y Croiset (especialmente su *Año cristiano*, colección de biografías de santos para cada día del año), que fueron difundidas por sus correligionarios, que tanta influencia social gozaron en nuestro país hasta su expulsión en 1767. Aunque su presencia sea cuantitativamente menor, no hay que olvidar tampoco, al menos en las bibliotecas de clérigos más ilustrados, las obras relativas a la reforma de la Iglesia, el jansenismo y a otras controversias religiosas, con autores como Arnauld (*Oeuvres*) y Pascal (*Pensées sur la Religion*), o el ya citado catecismo de Mesengui (*Exposition de la doctrine chrétienne*), cuya publicación dio lugar en nuestro país al establecimiento del *exequatur*.

También está muy presente en las bibliotecas españolas la literatura del país vecino. No son demasiado frecuentes las obras de autores del siglo xvi, si se exceptúan los *Ensayos* de Montaigne, pero mucho más presente estaba la literatura del *Grand Siècle* y del propio siglo xviii. Un lugar de privilegio ocupa el teatro, que gozó de gran predicamento en nuestro país, con el triunvirato de Racine, Corneille y Molière como principales protagonistas; sus obras aparecen en múltiples ediciones de conjunto o en piezas concretas, en versión original o a través de traducciones; otros autores teatrales, como Boissy, Crebillon, Champmeslé, Desjardins, Mercier o Saurin, tienen mucha menor incidencia. En la poesía destacan con luz propia las *Fábulas* de La Fontaine, en varias ediciones castellanas y francesas, y en la narrativa ocupa un lugar destacado la novela de carácter didáctico *Las aventuras de Telémaco* de Fenelón, uno de los títulos más repetidos en las bibliotecas privadas. Entre las novelas más recientes, destacan el *Belisario* de Marmontel y *Le comte de Valmont* de Gerard, así como algunas novelas libertinas y galantes, aunque estas últimas se encuentran en pocas bibliotecas, por sus prohibiciones inquisitoriales; también es destacable la presencia de otras obras muy conocidas, como las *Cartas persas* de Montesquieu, o la preceptiva literaria de Boileau.

Otra materia donde la cultura francesa está muy presente es en los libros de historia, disciplina que aparece prácticamente en todas las bibliotecas analizadas, cualquiera que sea la profesión de su dueño. Los historiadores franceses se repiten, especialmente los dedicados a historia eclesiástica. Es el caso del oratoriano Cabassut (*Historia de los concilios*), del cisterciense Claude Fleury (*Moeurs des Israelites et des Chrétiens, Discours sur l'histoire ecclésiastique; Histoire ecclésiastique*); Natal Alejandro (*Historia Eclesiástica*), Pluquet (*Dictionnaire des hérésies*); Thiers, (*Traité des superstitions*). En Historia universal un título muy repetido es *Discurso sobre la Historia Universal* de Bossuet, tanto en francés como en castellano, título que solo puede compararse en éxito a la *Historia antigua* de Rollin, más en su edición castellana, que en los trece volúmenes de su edición francesa, que también aparece en algunos casos, lo mismo que la continuación a esta obra, *Histoire romaine*, realizada por su discípulo Crevier.

La Geografía y literatura de viajes también aparece con frecuencia en la muestra analizada. Dejando aparte la biblioteca del geógrafo Tomás López, muy especializada en este campo, con prácticamente toda la nómina de geógrafos franceses, así como numerosas ediciones de atlas y colecciones de mapas, en muchas bibliotecas se encuentran obras de esta materia. Con cierta frecuencia se hallan tratados de carácter general como la *Géographie moderne* de Le Croix, así como las grandes colecciones de relatos de viajes: *Histoire des voyages* en 60 vols., *Les voyageurs modernes* en 4 vols., o la recopilación de La Harpe, *Abrégé de l'histoire générale des voyages*, en 21 vols. También los relatos de los periplos de una nómina muy amplia de viajeros: Bernier, Chabert, Chappe d'Auteroche, Chardin, Courtanbaux, Gentil, Labat, La Condamine, Lesseps, Lalande, Maupertuis, marqués de Langle, Nougaret, Peyron, Saint Non, Tournefort, Volney, etc. Especial atención merece la obra del abate Raynal (*Histoire philosophique et politique des établissements et du commerce des Européens dans les deux Indes*, en 11 vols.), muy crítica con la colonización española y prohibida por la Inquisición en 1790²⁵, así como los 26 volúmenes de *Cartas edificantes y curiosas escritas desde las misiones extranjeras* y recopiladas por el jesuita francés, Charles Le Gobien, procurador de las misiones, donde se ofrece una interesante visión de China, con exposición sobre el medio, vida y cultura de sus habitantes. Este tipo de relatos sobre mundos exóticos fue muy bien acogido en los ambientes ilustrados y contribuyó a dar un rasgo de cosmopolitismo al pensamiento del siglo XVIII. Por último, no hay

que olvidar que algunos relatos de expediciones de viajeros ingleses como, Cook o Sperman. fueron conocidos en España gracias a traducciones francesas, y lo mismo ocurre con obras tan importantes como la *Geografía universal* del alemán Johann Hubner, uno de los primeros intentos de ofrecer un panorama de conjunto del mundo conocido, que aparece en la muestra, a pesar de estar incluida en el Índice de 1790²⁶.

También están presentes los autores franceses en el campo del derecho, especialmente canónico, con obras como las de Fleury (*Les institutions au droit ecclésiastique*), o Durand de Maillane (*Dictionnaire de droit canonique*). Pero quizá lo más sobresaliente es la presencia en las bibliotecas más ilustradas de algunas obras de derecho natural y de gentes, de la mano de autores como Vattel (*Le droit des gens*), Mably (*Le droit public de l'Europe*), o Formey (*Principes du droit de la nature et des gens*). Hay que señalar también cómo la obra del jurista alemán Samuel Pufendorf, se difundió en nuestro país a través de traducciones francesas.

En el campo de la filosofía, también encontramos en las bibliotecas privadas obras y autores franceses. Se trata de tratados generales de esta materia, como los de Gassendi (*Abregé de la Philosophie*), Gautier (*Bibliothèque des philosophes*), Formey (*Histoire abrégée de la Philosophie*), Severien (*Histoire des philosophes anciennes e Histoire des philosophes modernes*), diccionarios (*Dictionnaire philosophique* de Chicaneau de Neuville) o de colecciones de textos de distintos autores (*Bibliothèque des anciens philosophes*, 9 vols.), así como las obras de los principales pensadores franceses. Junto a autores como Descartes y Gaudin, con sus obras editadas en latín, aparece una amplia nómina de filósofos que compusieron su obra en francés: D'Alembert (*Mélanges de littérature, d'histoire et de philosophie*), Fenelon (*Oeuvres philosophiques*), Fontenelle (*Oeuvres complètes*), La Bruyère (*Les caractères*), Laporte (*L'esprit de l'Encyclopédie*), La Mettrie, Lamourette; Malebranche (*La recherche de la vérité*), Paulian, Pascal (*Pensées*), etc. Aunque con poca frecuencia, también aparecen en las colecciones de libros españolas los planteamientos más radicales de los autores de la Ilustración francesa: Condillac (*Oeuvres philosophiques*), Diderot (*Oeuvres philosophiques y Pensées sur l'interprétation de la nature*), Robinet (*De la nature*), así como las obras completas de Rousseau y Voltaire, autores prohibidos en su totalidad por la Inquisición española, que no obstante su prohibición, contaron con una amplia difusión en nuestro país²⁷.

26. *Ibidem*, p. 667.

27. Las principales obras de Diderot, Robinet, Rousseau y Voltaire fueron prohibidas por edictos al conocerse su circulación en nuestro país e incluidas posteriormente en el Índice de 1790. *Ibidem*, pp. 486, 955, 963 y 1002-1003. Las de Condillac por medio de decre-

25. Jesús Martínez de Bujanda, *El Índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2016, p. 930.

Aunque no es de las materias más frecuentes, también se encuentran las obras clave del pensamiento político del país vecino, que van desde títulos clásicos como *Los seis libros de la República* de Bodino, difundido en traducción española sobre todo, a los planteamientos que fueron antesala de la revolución, como las obras de Montesquieu, tanto en ediciones de conjunto, como su obra más célebre, *L'Esprit des Lois*, tratado este último prohibido también por la Inquisición²⁸, que se encuentra en los anaqueles de personalidades ilustradas.

También se conocían en España las obras de carácter científico en sentido estricto. Este tipo de títulos se encuentra sobre todo en las bibliotecas más especializadas de científicos y profesores, pero no exclusivamente, también es posible hallarlas en librerías de otras personas cultas, especialmente las obras de carácter más divulgativo. De este modo, se puede corroborar cómo en la segunda mitad del XVIII España se abrió por fin a los avances de la revolución científica europea de los siglos anteriores. Quizá sea la historia natural, nombre que recibían las ciencias naturales durante esta etapa, la disciplina científica que presenta una mayor difusión. La obra del naturalista Georges Louis Leclerc, conde de Buffon, es sin duda la de mayor presencia, tanto en ediciones de conjunto, como en la de algunas obras concretas. Junto a ella, una obra de divulgación científica, *Le spectacle de la nature* del abate Pluche, es la de mayor difusión, tanto en edición francesa, como en la traducción castellana de Herreros y Pando. Otras obras destacables son el *Diccionario razonado universal de Historia Natural* de Valmont de Bomare, así como los tratados de botánica de J. Pitton de Tournefort (en latín y francés). Como demuestran las bibliotecas estudiadas, también tuvieron amplia difusión en nuestro país algunas obras de física y química, especialmente aquellas que estaban traducidas al castellano, como las *Lecciones de Física experimental* del abate Nollet, los tratados de Química de Lemery y A. Lavoisier, sobre todo el *Tratado elemental de Química* de este último, así como el de su discípulo Proust, *Anales del Real Laboratorio Químico de Segovia*. También se dio a conocer en nuestro país la medicina francesa de la época, especialmente en lo que se refiere a sus planteamientos de carácter higienista. En algunas bibliotecas hallamos diversos estudios de esta materia: tratados de anatomía (Beaumont), de medicina (Alhauud, Blegny, Fouquet, Massariac), cirugía (Clerc), así como los de autores que pueden ser considerados los padres de la medicina preventiva, como Dupont

y Petit, sin olvidar los tratados del médico suizo Tissot, difundidos en lengua francesa (*Essai sur les maladies des gens, Santé des gens de lettres*). Por último, hay que destacar que gracias a las traducciones francesas llegaron a nuestro país los grandes avances de la medicina inglesa y escocesa.

Con un carácter mucho más restringido, también se difundieron en nuestro país los avances de materias como matemáticas, física, astronomía o náutica, a juzgar por los libros hallados en algunas bibliotecas de la muestra. La nómina de matemáticos franceses encontrados es muy amplia: al lado de la *Geometría* de Descartes, en ediciones latina y francesa, encontramos grandes matemáticos, como los creadores del cálculo infinitesimal, Bernouilli y L'Hôpital, así como otros autores especialistas en álgebra como el abate Bossut y Étienne Bézout, los geómetras René Mauduit y Alexis Clairaut y muchos más. En el campo de la física se conocían autores cuya obra representa los avances de la mecánica (Lagrange), dinámica y la teoría de la circulación de fluidos (el abate Bossut, D'Alembert), hidráulica (Bernard, Du Buat, Ducrest), los padres de la fotometría (Divoux, Lambert, Bouguer), o que estaban resolviendo los problemas planteados por la artillería (Deidier y Forest de Belidor). En lo referente a la astronomía, también se encuentra en las bibliotecas más especializadas las grandes aportaciones francesas contemporáneas, las tablas astronómicas y los tratados de los autores más destacados del Observatorio Astronómico de París, como los Cassini (Jacques Cassini y Cassini de Thury), Lalande, La Caille, Lambert, Maupertuis, etc. De este último, uno de los astrónomos franceses más destacados del XVIII, destaca su obra *La Figure de la Terre*, con los resultados de la expedición de 1735 a Laponia para medir el arco de meridiano²⁹. No faltan tampoco algunos tratados de meteorología (Cotte y Luc) y obras astronómicas aplicadas a la navegación, como las del astrónomo y jesuita francés Esprit Pezenas (*Astronomie des marins*, sobre todo). En cuanto a la náutica propiamente dicha, en bibliotecas especializadas se encuentran autores tan destacados como el jesuita Milliet de Chales (*L'Art de Naviger démontré par principes*), del siglo anterior, así como los tratados de navegación de La Caille, Lévêque, Pezenas y Romme. Por último, en esta materia se hallan algunos tratados sobre la navegación en ríos y canales, como los de Fer de la Nouerre, Lalande o Linguet.

tos posteriores al último índice *Ibidem*, p. 438. Sobre la amplia recepción de la obra de Voltaire, véase Francisco Lafarga, *Voltaire en España: difusión y traducción de sus obras hasta 1835*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1975.

28. Jesús Martínez de Bujanda, *El Índice de libros prohibidos*, op. cit., p. 814.

29. Sobre esta expedición véase Antonio Lafuente y Antonio Mazuecos, *Los caballeros del punto fijo. Ciencia, política y aventura en la expedición geodésica hispano-francesa al virreinato del Perú en el siglo XVIII*, Barcelona, CSIC, 1987.

Otras materias científicas que también tienen cierta presencia en las bibliotecas privadas analizadas son la arquitectura, la agricultura y la economía. En cuanto a la primera, destacan algunos tratados generales, como el del ingeniero y arquitecto Jean François Blondel, en nueve volúmenes, o los más breves de Bullet, Jombert o del jesuita Laugier. También hay tratados que prestan especial atención a la hidráulica, como los de los ingenieros militares Forest de Belidor y Riche de Proni. En cuanto a la agricultura, hay que señalar que en España se conocían suficientemente los planteamientos más avanzados de la agronomía del país vecino, a través de las obras de autores como Amoureux, Bucquet, Cretté de Palluel, Chaptal, Duhamel de Monceau, Le Camus de Mezieres, Le Roy, Parmentier o Ribaucourt. Por último, por lo que se refiere a la economía política, nombre que entonces recibía la moderna ciencia económica, hallamos también algunas obras que se repiten en varias bibliotecas como: *Ensayo de la naturaleza del comercio* de Cantillon; *Discurso sobre economía política*, de Rousseau; *Essai politique sur le commerce* de Melon, así como otras obras de autores como Accarías de Serionne, Bonvallet de Brosses, Calonne, Cambon, Coyer, Liger, Luzac, Maulrot, Necker, Rozier, Rulier o Savary.

No quedaría completa esta rápida visión acerca de las obras francesas halladas en las bibliotecas privadas de la muestra sin hacer una mención a dos modernos instrumentos de conocimiento muy difundidos en nuestro país durante esta etapa, como son los diccionarios y las publicaciones periódicas. Por lo que se refiere a los primeros, más allá de los dedicados a lenguas diversas, los diccionarios de distintas materias fueron un producto que marcó el mundo editorial desde finales del siglo XVII y especialmente durante el siglo XVIII, respondiendo a los objetivos de síntesis y racionalización de la época ilustrada³⁰. En las bibliotecas españolas se encuentran numerosos diccionarios franceses de materias muy diversas. Los más importantes de todos, son sin duda alguna, los de carácter enciclopédico, empezando por el de Pierre Bayle (*Dictionnaire historique et critique*), pionero y antecesor de las grandes empresas editoriales posteriores, tanto *L'Encyclopédie o Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*, editada entre los años 1751 y 1772 bajo la dirección de Diderot y D'Alembert³¹, que podemos hallar en algunas bibliotecas privadas, a veces no completa, como *L'Encyclopédie méthodique*, de Panckouke, editada en París a partir de 1782. Estas tres obras se hallaban en algunas bibliotecas privadas, sin duda en las más relevantes, pese la

30. Pierre Rétat, «L'Age des dictionnaires», en Henri J. Martin y Roger Chartier, *Le livre triomphant (1680-1830)*, Paris, Promodis, 1984, pp. 186-197.

31. Sobre su contenido véanse entre otras: *La Enciclopedia*, Madrid, Información y revistas, 1985; John Lough, *The Encyclopédie*, Genève, Slatkine, 1989 y Philip Blom, *Encyclopédie. El triunfo de la razón en tiempos irracionales*, Barcelona, Anagrama, 2007.

interdicción inquisitorial que pesaba sobre ellas³². Pero también hallamos otros diccionarios sobre materias concretas que tuvieron una gran difusión. Uno de los más populares fue, sin duda, el *Diccionario histórico* de Moreri, obra de finales del siglo XVII muy difundida en nuestro país a través sobre todo de su traducción castellana. También tuvieron una cierta difusión el *Dictionnaire portatif de commerce* y *Dictionnaire universel de commerce* de Savary des Bruslons; el *Dictionnaire raisonné universelle d'histoire naturelle* de Valmont de Bomare, así como el *Dictionnaire de droit canonique* de Durand de Mailland. Otros diccionarios tuvieron una difusión más especializada. Así entre el clero fueron relativamente conocidos el *Dictionnaire portatif de Conciles* de Alletz, el *Dictionnaire historique des cultes religieux* y el *Dictionnaire des hérésies* de Pluquet. En otros casos la difusión es aún más restringida, como el *Dictionnaire généalogique, héraldique, chronologique et historique* de Aubert de la Chénaye; *Dictionnaire abrégé de la fable* de P. Chompre; *Dictionnaire philosophique* de Chicaneau de Neuville; *Dictionnaire de musique* de Rousseau; *Nouveau dictionnaire historique* de Chaudon; *Dictionnaire de Physique* de Paulian y algunos más.

Entre los fondos de bibliotecas privadas analizados aparecen con relativa frecuencia algunos periódicos franceses. Uno de los más conocidos es el *Almanach Royal*, anuario de información acerca de la administración francesa fundado en 1683, donde constaban los miembros de la familia real, príncipes de sangre, personal de la alta administración y alto clero. También gozaban de amplia difusión las publicaciones periódicas de Academias y Sociedades Científicas: *Dissertations de la Académie Royal des Inscriptions et Belles Lettres de Paris*; *Memoires de l'Académie Royale des Sciences de Paris*, así como numerosos volúmenes de las *Mémoires de Trevoux*. Estos modernos medios de difusión del conocimiento divulgaron en nuestro país los logros más importantes de la comunidad científica del país vecino.

En resumen, durante el siglo XVIII, especialmente en su segunda mitad, las bibliotecas privadas, en particular las de una minoría cultural más selecta, presentan un alto grado de penetración de las ideas, el pensamiento, la literatura, la ciencia y la cultura de Francia, una realidad que no fue impedida ni por las barreras lingüísticas, ni por las trabas ideológicas impuestas por la censura inquisitorial. Este hecho hace patente una vez más las intensas relaciones culturales con el país vecino, relaciones marcadas por la hegemonía de la cultura francesa en la etapa y un cierto afrancesamiento de la élite cultural española de la época.

32. La obra de Pierre Bayle se incluyó en el índice de 1747 y se volvió a prohibir en 1790, la Enciclopedia de Diderot y D'Alembert fue expurgada en esta última fecha. Jesús Martínez de Bujanda, *El Índice de libros prohibidos... op. cit.*, pp. 324 y 517.

Bibliografía

- AGUILAR PIÑAL, Francisco, «Una biblioteca dieciochesca: la sevillana del Conde del Águila», *Cuadernos Bibliográficos*, 31, 1978, pp. 142-162.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La biblioteca de Jovellanos (1778)*, Madrid, CSIC, 1984.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La biblioteca y el monetario de Cándido María Trigueros (1798)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, *Ciencia e Ilustración en las lecturas de un matemático. La biblioteca de Benito Bails*, Granada, Universidad de Granada, 2002.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, «Ocio ilustrado de un infante real. Algunas notas sobre la biblioteca del infante don Luis de Borbón Farnesio», en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel L. (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, pp. 59-84.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, «Lecturas y bibliotecas de mujeres en la España del siglo XVIII. Una aproximación», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23, 2017, pp. 57-82.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y FRANCO RUBIO, Gloria A., «Lecturas de mujeres, lecturas de reinas: La biblioteca de Bárbara de Braganza», en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2012, pp. 505-549.
- BÉDAT, Claude, «La bibliothéque du sculpteur Felipe de Castro», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, v, 1969, pp. 363-410.
- BLOM, Philip, *Encyclopédie*. El triunfo de la razón en tiempos irracionales, Barcelona, Anagrama, 2007.
- DE SOLANO, Francisco, «Reformismo y cultura intelectual. La biblioteca privada de José de Gálvez, ministro de Indias», *Quinto Centenario*, 2, 1981, pp. 1-100.
- DEMERSON, Georges, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, Taurus, 1971, 2 vols.
- FELIPO ORTS, Amparo, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, Universitat de València, 2014.
- GARCÍA BAQUERO, Antonio, *Libro y cultura burguesa en Cádiz: las bibliotecas de Sebastián Martínez*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura, 1988.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M^a Néliida, *Burguesía y toga en el Cádiz del siglo XVIII: Vicente Pulciani y su biblioteca ilustrada*, Cádiz, Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999.
- GONZÁLEZ HERAS, Natalia, «La biblioteca de la duquesa viuda de Arcos», en FRANCO RUBIO, Gloria A. (ed.), *La vida de cada día. Rituales, costumbres y rutinas cotidianas en la España Moderna*, Sevilla, Almudayna, 2012, pp. 183-202.
- MORALES BORRERO, Consolación, «La biblioteca de cámara del rey Carlos III», *Reales sitios*, 96, 1988, pp. 49-54.
- INFANTES FLORIDO, José A., *Crisis religiosa e Ilustración. Un horizonte desde la biblioteca de Tavira: ventana sobre la Iglesia del siglo XVIII*, Las Palmas, El Museo Canario, 1981.
- La Enciclopedia*, Madrid, Información y revistas, 1985.
- LAFARGA, Francisco, *Voltaire en España: difusión y traducción de sus obras hasta 1835*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1975.
- LAFARGA, Francisco (ed.), *La traducción en España (1750-1830): lengua, literatura, cultura*, Lérida, Universitat de Lleida, 1999.
- LAFUENTE, Antonio y MAZUECOS, Antonio, *Los caballeros del punto fijo. Ciencia, política y aventura en la expedición geodésica hispano-francesa al virreinato del Perú en el siglo XVIII*, Barcelona, CSIC, 1987.
- LOUGH, John, *The Encyclopédie*, Genève, Slatkine, 1989.
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús, *El Índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819)*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2016.
- NAVARRO MALLEBRERA, Rafael y NAVARRO ESCOLANO, Ana María, *La biblioteca de Jorge Juan*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, 1987.
- OLAECHEA, Rafael, «Ignacio de Heredia y su biblioteca», en *Libros, libreros y lectores. Anales de la Universidad de Alicante. Revista de Historia Moderna*, 4, 1984, pp. 211-291.
- ORTEGO AGUSTÍN, M^a Ángeles, «La lectura en el ámbito doméstico: Placer personal y afición cotidiana. La biblioteca femenina de la Marquesa de Astorga», en FRANCO RUBIO, Gloria A. (ed.), *La vida de cada día. Rituales, costumbres y rutinas cotidianas en la España Moderna*, Sevilla, Almudayna, 2012, pp. 203-227.
- PATIER, Felicidad, *La biblioteca de Tomás López. Seguida de la relación de mapas impresos, con sus cobres, y de los libros del caudal de venta que quedaron a su fallecimiento en Madrid en 1802*, Madrid, El Museo Universal, 1992.
- RAMIRO MARTÍN, Francisco, «Lecturas de Luisa Teresa de Cepeda Guillén del Águila, condesa de Villamena (1720)», en ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 593-613.
- RÉTAT, Pierre, «L'Age des dictionnaires», en MARTIN, Henri J. y CHARTIER, Roger, *Le livre triomphant (1680-1830)*, Paris, Promodis, 1984, pp. 186-197.
- TORRIONE, Margarita, «Felipe V bibliófilo. El peso de Francia en la Real Librería Pública», *La Real Biblioteca Pública, 1710-1760: De Felipe V a Fernando VI*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2004, pp. 17-32.
- VILAR, Juan B., SÁNCHEZ GIL, Francisco V. y VILAR, María J., *Catálogo de la biblioteca romana del cardenal Luis Belluga. Transcripción, estudio y edición*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2009.

COMERCIO, BURGUESÍA MERCANTIL Y MOVILIDAD SOCIAL EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Ricardo Franch Benavent
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Introducción

La interpretación dominante hasta finales de la década de 1970 sobre la burguesía mercantil española del siglo XVIII era bastante pesimista. La mayoría de los estudios realizados destacaban su debilidad, tanto numérica como económicamente. Se consideraba que se hallaba concentrada básicamente en las ciudades que constituían la cabecera del comercio colonial, es decir, Sevilla y Cádiz; en Madrid, en su condición de capital de la monarquía; y en Barcelona y Bilbao, que eran, realmente, los centros mercantiles más dinámicos. Además, salvo en estas dos últimas ciudades, se subrayaba que la actividad comercial estaba controlada en gran medida por los hombres de negocios de origen extranjero¹. Su abrumadora hegemonía en el principal centro mercantil español de la época fue confirmada en el estudio realizado por Antonio García-Baquero. Según la información proporcionada por el catastro de la Ensenada, los comerciantes españoles, que representaban el 58,7% del colectivo mercantil establecido en Cádiz, solo obtenían el 18% de los beneficios atribuidos al comercio, mientras que los extranjeros, que constituían el 41,3%, acaparaban el 82% restante. El análisis en profundidad de la actividad económica llevada a cabo por aquellos confirmaba su debilidad, ya que solían limitarse a actuar como comisionistas al servicio de las casas de comercio extranjeras. Tenían, además, un comportamiento muy conservador, invirtiendo sus capitales en la adquisición de bienes inmuebles y tendiendo al ennoblecimiento². Estas características se ajustaban perfectamente a los rasgos

básicos del concepto de «traición de la burguesía» acuñado por Braudel³. Según esta interpretación, al desviar los capitales obtenidos en el comercio hacia la adquisición de bienes inmuebles, rentas y signos externos de distinción social, la burguesía incumplió la función histórica que le correspondía ejercer, dificultando la modernización económica y el desarrollo del capitalismo industrial. Al ser esta tendencia más habitual en las sociedades del área mediterránea, se atribuyó inmediatamente a ella la responsabilidad principal del fracaso inicial del proceso de industrialización. Aunque esta tesis fue matizada posteriormente por el propio Braudel⁴, siguió teniendo un enorme impacto en la historiografía hasta principios de la década de 1980.

La investigación llevada a cabo con posterioridad ha modificado sustancialmente el paradigma esbozado anteriormente. Los numerosos estudios realizados sobre los centros mercantiles existentes en el litoral marítimo peninsular han puesto de manifiesto el intenso crecimiento del tráfico comercial que se produjo en el siglo XVIII. Se experimentó, además, una clara tendencia hacia su jerarquización, concentrándose los negocios en las ciudades más importantes, las cuales articulaban el territorio existente en su área de influencia y extendían sus redes mercantiles hacia el interior peninsular⁵. Pero, además de en la corte, se produjo también en las principales ciudades de dicho ámbito un evidente crecimiento mercantil estimulado tanto por la comercialización de los excedentes agrarios y los productos manufacturados de sus intermediaciones como por la intensificación

1. Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, Instituto Balmes de Sociología, 1955, y *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976; Gonzalo Anes, *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ariel, 1969, y *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, Alianza Editorial, 1975.

2. Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos-CSIC, 1976.

3. Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, vol. II, p. 99.

4. Fernand Braudel, *Los juegos del intercambio*. Vol. 2 de *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.

5. Una síntesis sobre el tema puede verse en Ricardo Franch Benavent, «El proceso de concentración de los negocios y las actividades marítimas en la España moderna», en Isidro Dubert y Hortensio Sobrado (eds.), *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, vol. I, pp. 191-221.



de la demanda de una población más vinculada al mercado e influenciada por los cambios que se estaban experimentando en los hábitos de consumo⁶. Todo ello contribuyó a la consolidación de una burguesía mercantil mucho más numerosa y enriquecida de lo que se suponía tradicionalmente. Así mismo, la investigación llevada a cabo sobre su actividad ha modificado el paradigma interpretativo sobre su comportamiento económico y social aludido con anterioridad. Frente al carácter presentista de dicha interpretación, se ha tomado conciencia de la necesidad de insertarlo en el sistema de valores propio del Antiguo Régimen. Este contexto es el que hay que considerar a la hora de comprender la razones que pueden explicar la orientación de las inversiones que realizaban, las cuales no solamente estaban condicionadas por su rentabilidad económica, sino también por las recompensas sociales que comportaban o por la necesidad de mantener un estilo de vida adecuado a la posición social adquirida. La aplicación de esta perspectiva ha conducido al abandono del concepto de la «traición de la burguesía» anteriormente aludido, atenuando la responsabilidad que se atribuía a esta categoría social en el fracaso del proceso de industrialización en las áreas en las que no se produjo dicha transformación. El presente trabajo pretende subrayar los rasgos básicos de este paradigma interpretativo mediante la revisión de la amplia bibliografía publicada recientemente sobre el comportamiento económico y social de la burguesía mercantil española del siglo XVIII.

1. Los factores que condicionaban el comportamiento económico y social de los comerciantes del siglo XVIII

Tal como ha destacado Xabier Lamikiz, el comportamiento económico y social de los comerciantes del siglo XVIII estaba condicionado en gran medida por tres conceptos fundamentales: la confidencialidad, la reputación y la confianza⁷. La confidencialidad se derivaba de la necesidad de preservar el secreto de los negocios realizados con el fin de evitar que cualquier falta puntual de liquidez acabase arrastrando a la casa de comercio a presentar una suspensión de pagos. Su aplica-

ción se vio amenazada por el estado como consecuencia de la intensificación de la persecución del contrabando que se produjo a partir de mediados del siglo XVIII. De ahí las iniciativas emprendidas por los comerciantes para exigir el respeto de un derecho del que gozaban ya los extranjeros por las concesiones realizadas por la monarquía a finales del siglo XVII. Destacaron entre ellas la llevada a cabo por el Consulado de Bilbao, que dio lugar a la emisión de una orden el 10 de diciembre de 1745 otorgando a los españoles la aplicación de dicho privilegio. Pero, significativamente, los comerciantes malagueños lograron también en 1747 garantías que impedían la revisión de sus libros de cuentas si no existía previamente una diligencia judicial en la que se precisaban los cargos que se les imputaban; y los valencianos obtuvieron en 1752 una disposición similar que limitaba en el mismo sentido las facultades de que disponían los agentes de rentas para la persecución del delito específico de exportación ilegal de fibra de seda⁸. El celo con el que los propios interesados trataban de preservar el secreto de sus operaciones se pone claramente de manifiesto en el contrato de compañía que realizó el comerciante valenciano Josep Camps y Serra con sus hijos en 1805, en el que, tras calificar como «un sagrado la correspondencia o giro de sus negocios, que no debe manifestarse a otro que a los mismos socios por las perjudiciales consecuencias que podría ocasionar su ostentación», se disponía que, en el caso de que alguno de aquellos falleciese durante la vigencia de la sociedad, «no pudiesen sus herederos en manera alguna inmiscuirse en indagar la correspondencia, ni en reconocer los libros y papeles de la compañía», a pesar del estrecho vínculo de parentesco que existía entre ellos⁹. No cabe duda que la opacidad con la que trabajaban acentuaba las dificultades que ya tenían los comerciantes para operar en un mundo de los negocios en el que la información de que disponían se hallaba intensamente limitada por la distancia existente entre los centros mercantiles con los que se relacionaban, la lentitud de los medios de transporte, y la precariedad de los sistemas de comunicación que se utilizaban. Con el fin de atenuar los riesgos que todo ello

6. Jaume Torras y Bartolomé Yun (dirs.), *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*, Ávila, Junta de Castilla y León, 1999; Daniel Muñoz Navarro (ed.), *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universitat de València, 2011; Juan Manuel Bartolomé Bartolomé y Máximo García Fernández (dirs.), *Apariencias contrastadas. Contraste de apariencias: cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2012.

7. Xabier Lamikiz, «Un «cuento ruidoso»: confidencialidad, reputación y confianza en el comercio del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 16, 2007, pp. 113-142.

8. Ricardo Franch Benavent y Daniel Muñoz Navarro, «Minorías extranjeras y competencia mercantil: franceses y malteses en el comercio valenciano del siglo XVIII», *Minius*, 20, 2012, p. 65. Aquí se halla también la referencia a la real provisión obtenida por los comerciantes malagueños en 1747. Sobre la orden de 1745 derivada de la solicitud del Consulado de Bilbao, ver Xabier Lamikiz, «Un «cuento ruidoso» ...», *op. cit.*, p. 119. Sobre la intensificación de la persecución del contrabando a mediados del siglo XVIII, ver Miguel Ángel Melón Jiménez, *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (siglos XV-XVIII)*, Badajoz, Cicon Ediciones, 1999, pp. 139-183.

9. Ricardo Franch Benavent, *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució «Alfons el Magnànim» (IVEI), 1986, pp. 248-249.

comportaba, no tenían más remedio que llevar a cabo sus negocios basándose en la reputación y la confianza que les inspiraban las casas de comercio con las que interactuaban.

La necesidad de preservar la reputación de la casa de comercio determinaba que sus componentes se esforzasen en proyectar una imagen de seriedad, rigor, honestidad y solvencia en el cumplimiento de las obligaciones que contraían. Eran estas cualidades las que conformaban el juicio colectivo que se creaba sobre ella en el círculo profesional al que pertenecía, siendo el resultado de la evaluación realizada fundamental para sostener el crédito que comportaban todas las operaciones que se llevaban a cabo. En consecuencia, se trataba de evitar cualquier rumor sobre las discordias que pudieran surgir con otros colegas o la aparición de algún síntoma de falta de liquidez, puesto que estos indicios podían provocar la retirada del crédito y dificultar la continuación de los negocios. Así lo pudo comprobar Juan de Eguino al difundirse la noticia de la existencia de un «cuento ruidoso» con el socio que tenía en Lima. De ahí que Lamikiz haya llegado a concluir que «no es exagerado afirmar que el mayor capital de un comerciante era su reputación». Una buena muestra de ello es el contrato de compañía constituido por los comerciantes valencianos Tomás Travado y Fernando Galán en 1793. Este último había trabajado como factor de la casa de comercio de aquel, el cual parece que había comenzado a retirarse de la actividad que ejercía. No obstante, accedió a continuar en la nueva sociedad que entonces se creaba con el capital aportado exclusivamente por Galán. Aunque el fondo ascendía a 28.000 pesos, se estipuló que los beneficios obtenidos se distribuirían por mitad, justificándose el acuerdo alcanzado en los siguientes términos: «y no pone fondos Don Tomás porque reputan por equivalente, y aún superabundante, a los de Don Fernando el buen crédito, nombre y demás respetos y circunstancias que concurren en su casa, que son los que facilitan el giro y comercio»¹⁰. En efecto, la reputación era el factor fundamental que alimentaba la confianza que inspiraba la casa de comercio, la cual era imprescindible para operar en el mundo de los negocios. Su existencia era lo que inducía a los comerciantes a permitir el aplazamiento del abono de

10. *Ibidem*, p. 250. La referencia aludida de Lamikiz sobre la importancia de la reputación se halla en Xabier Lamikiz, «Un «cuento ruidoso» ...», p. 122. Ver también Alberto Angulo Morales, «La «buena fama y crédito» de la casa de comercio. Redes de relaciones mercantiles y empleo de mecanismos de dependencia a finales del Antiguo Régimen», en José María Imízcoz Beunza (coord.), *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos xv-xix)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001, pp. 203-224.

los créditos derivados de la actividad que realizaban, o la aceptación de las letras de cambio libradas sobre ellos. Así mismo, era ella la que permitía disponer de los medios y la información necesaria para operar en mercados distantes. Hay que tener en cuenta que las relaciones establecidas entre los comerciantes eran de carácter recíproco y generaban corrientes biunívocas, puesto que el oferente de un servicio era, a la vez, demandante de otro¹¹. Por tanto, el sistema difícilmente podía funcionar sin la existencia de relaciones de confianza entre los comerciantes con los que se operaba.

La importancia que se otorgaba a la reputación y la confianza ponen de manifiesto el carácter personalista que tenía el mundo de los negocios del Antiguo Régimen. Para ejercer la actividad principal que se llevaba a cabo, lo más frecuente era la constitución de casas de comercio de carácter individual, recurriendo minoritariamente a la formación de compañías. Además, cuando se optaba por ello, las sociedades que se creaban integraban a personas vinculadas por estrechos lazos de parentesco. En la mayoría de las ocasiones, se derivaban, más bien, de un negocio individual cuyo titular había decidido incorporar a sus hijos, yernos, sobrinos u otros parientes con el fin de introducirlos en el mundo del comercio. En otros casos, procedían de la distribución de la herencia familiar o de la participación otorgada a los factores que habían trabajado al servicio de la empresa. Pero, en general, el rasgo más común era la existencia de intensas relaciones de confianza entre las personas que participaban en la sociedad. De ahí que se haya considerado que el personalismo constituía la principal característica de la fórmula de asociación más común utilizada en el Antiguo Régimen: las compañías colectivas o generales. Así se ha planteado en los estudios jurídicos realizados sobre el tema, y se ha podido constatar en la investigación llevada a cabo en los principales centros mercantiles de la época¹². Una de las manifestaciones más evidentes de la transcendencia que se otorgaba a la confianza que debía existir entre

11. Así se destaca, por ejemplo, en Joan Carles Maixé Altés, *Comercio y banca en la Cataluña del siglo xviii. La compañía Bensi y Merizano de Barcelona (1724-1750)*, A Coruña, Universidade de Coruña, 1994, p. 55.

12. José Martínez Gijón, *La compañía mercantil en Castilla hasta las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737: legislación y doctrina*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1979. Carlos Petit, *La compañía mercantil bajo el régimen de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao, 1737-1829*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1979. Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico...*, op.cit., pp. 397-455. Ricardo Franch Benavent, *Crecimiento comercial...*, op.cit., 239-268. María Begoña Villar García, *Los extranjeros en Málaga en el siglo xviii*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982, pp. 155-188. Miguel Ángel Melón Jiménez, *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Com-*

los miembros de la compañía era la prohibición o la limitación de la transmisión de la condición de socio, quedando al arbitrio de los supervivientes la facultad de admitir a los herederos del que falleciese o proceder a la disolución de la sociedad. Estos rasgos personalistas persistieron aún en las compañías de naturaleza más capitalista que comenzaron a surgir a finales del Antiguo Régimen en los principales centros comerciales y financieros del país. Es el caso, por ejemplo, de las compañías por acciones de seguros que se crearon en Cádiz a finales del siglo XVIII. Como ha destacado María Guadalupe Carrasco, las acciones se podían fragmentar entre varios interesados, pero no eran negociables, y, en el caso de muerte de los accionistas, sus herederos solo podían continuar manteniendo la propiedad de la acción siempre que el director y los consiliarios de la compañía lo consideraran oportuno. De ahí que concluya que «estas sociedades por acciones mantenían intacto el carácter personalista de las compañías colectivas y comanditarias»¹³.

2. La articulación de las redes mercantiles en la España del siglo XVIII

La trascendencia que tenían las relaciones personales y de confianza es lo que explica que los comerciantes se integraran en redes mercantiles. Su configuración se basaba en los vínculos de parentesco, vecindad, paisanaje y amistad existentes entre sus componentes, los cuales resultaban fundamentales tanto para introducirse como para operar en el mundo de los negocios. La fase inicial del proceso se llevaba a cabo habitualmente trabajando como factor en la tienda o casa comercial

pañías de comercios, comerciantes y banqueros de Cáceres (1773-1836), Badajoz, Diputación provincial de Badajoz, 1992, pp. 95-110.

13. María Guadalupe Carrasco González, «Comercio, negocios y comerciantes en Cádiz a finales del siglo XVIII», en Rafael Torres Sánchez (ed.), *Capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII*, Berañáin (Navarra), EUNSA, 2000, p. 132. Una conclusión similar se desprende del análisis de la actividad del comerciante navarro Miguel Iribarren, que fue uno de los mayores inversores en las compañías de seguros creadas en Cádiz a finales del siglo XVIII, disponiendo de acciones en 26 firmas distintas y formando parte del equipo de dirección de 11 de ellas. Significativamente, en todas ellas existía una elevada presencia de comerciantes de origen vasco-navarro, bien en la dirección o en la masa de los accionistas, lo que revela la importancia que las relaciones personales de confianza seguían teniendo en las incipientes sociedades de naturaleza capitalista. Victoria Eugenia Martínez del Cerro González, *Una comunidad de comerciantes navarros y vascos en Cádiz (segunda mitad del siglo XVIII)*, Sevilla, Consejo Económico y Social de Andalucía, 2006, pp. 445-449.

de un pariente o paisano. También era frecuente que los comerciantes enviaran a sus hijos a trabajar temporalmente en la casa de uno o varios de los corresponsales de mayor confianza, con el fin estrechar los vínculos existentes con ellos y adquirir una formación práctica de gran utilidad para su futuro¹⁴. La red mercantil facilitaba también la acogida de los comerciantes que se desplazaban periódicamente entre las diversas plazas mercantiles con las que trabajaban, y jugaba un papel esencial en el asentamiento en ellas de los recién llegados. Su atracción se basaba en el conocido mecanismo de la cadena migratoria, es decir, la instalación inicial de un modesto comerciante, que podía haberse beneficiado, a su vez, del apoyo prestado por los inmigrantes de su propia procedencia existentes en la ciudad, y que constituía la plataforma que facilitaba la llegada posterior de otros parientes y paisanos. El patronazgo que ejercía sobre ellos, colocándoles como mancebos en la tienda o como factores o dependientes de la casa de comercio, era la vía que les permitía su progresiva inserción en el mundo de los negocios. De esta forma, iniciaban un proceso de acumulación de capital que se intensificaba cuando conseguían ser integrados como socios en la casa matriz, consolidándose al independizarse y constituir su propia casa de comercio¹⁵. En fin, la red mercantil facilitaba también el crédito y la infraestructura y el flujo de la información imprescindibles para operar en mercados distantes, tal como se ha indicado anteriormente.

La red mercantil mejor conocida es la constituida por los comerciantes de origen vasco-navarro, que adquirieron una enorme influencia tanto en la corte y los aparatos del estado como en las ciudades del circuito imperial del comercio español. En su articulación jugó un papel esencial Juan Goyeneche, quien inició su trayectoria ejerciendo cargos administrativos de gestión económica en la corte de Carlos II. El salto al mundo de los negocios lo realizó en la década de 1690, cuando adquirió el privilegio para la publicación de la Gaceta de Madrid y gestionó, junto con el navarro José de Vidarte, el asiento para el abastecimiento de la Marina. Progresivamente se vinculó con el círculo de financieros articulado

14. Roberto Fernández Díaz y Carlos Martínez Shaw, «L'apprentissage de la correspondance par les commerçants espagnols au XVIIIe siècle: le cas de Barcelone», en Franco Angiolini y Daniel Roche (dirs.), *Cultures et formations negociantes dans l'Europe moderne (civilisations et sociétés)*, París, EHESS, 1995, pp. 309-319.

15. La función ejercida por la cadena migratoria en el asentamiento de los comerciantes extranjeros puede verse con mayor detalle en Ricardo Franch Benavent, «El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la edad moderna», en María Begoña Villar García y Pilar Pezzi Cristóbal (eds.), *Los extranjeros en la España moderna. Actas del I Coloquio Internacional*, Málaga, Universidad de Málaga, 2003, tomo I, pp. 39-71.

por Francisco Esteban Rodríguez de los Ríos, distinguido con el título de marqués de Santiago en 1706, con cuya hija contrajo matrimonio el sobrino de aquel, Juan Tomás Goyeneche. El apoyo prestado a la dinastía borbónica consolidó sus negocios, articulando una amplia red de parientes y paisanos de origen baztanés que acaparaba buena parte de los contratos de asiento y arrendamientos de rentas. Actuó, así mismo, como intermediario en la venta de cargos públicos, estableciendo con sus beneficiarios una red clientelar que resultó crucial para apadrinar la provisión de numerosos cargos de la Real Hacienda. En estas condiciones, no resulta extraño que tres de los Secretarios de Hacienda del siglo XVIII fueran de origen baztanés: Iturralde, Múzquiz y Garro y Arizcun¹⁶.

La influencia adquirida por los comerciantes vasco-navarros en la corte les permitió promover la creación de compañías privilegiadas para el comercio colonial, entre las que destacó la Compañía Guipuzcoana de Caracas. Como ha indicado Monserrat Gárate, el delegado de la empresa en Madrid era Miguel Antonio de Zuaznabar, que puede considerarse como el modelo del comportamiento socio-económico del comerciante vasco, mitad noble, mitad burgués. Así mismo, el grupo de comerciantes norteños adquirió un enorme peso en los Cinco Gremios Mayores de Madrid, hasta el punto de que el 79% de los comerciantes que formaban parte de dicha corporación entre 1750 y 1830 tenían dicha procedencia¹⁷. Destacaba entre ellos Juan Antonio de los Heros, autor de los famosos «Discursos sobre el comercio» en los que reivindicaba la trascendencia económica que tenía esta actividad y defendía su dignificación social¹⁸. Además de en la corte, los comerciantes norteños adquirieron también una gran relevancia en las ciudades por las que se llevaba a cabo el comercio colonial, representando el 37,3% de los matriculados en el Consulado de Cargadores de Indias entre 1730 y 1823¹⁹.

16. José María Imízcoz y Rafael Guerrero Elecalde, «Negocios y clientelismo político. Los empresarios norteños en la economía de la monarquía borbónica», en Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (ed.), *Empresas y empresarios en el norte de España (siglo XVIII)*, Gijón, Trea, 2012, p. 339. Un estudio en profundidad de la dinastía puede verse en Santiago Aquerreta, *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: La familia Goyeneche*, Pamplona, EUNSA, 2001.

17. Jesús Cruz, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2000, p. 256. Sobre Miguel Antonio de Zuaznabar, ver Monserrat Gárate Ojangueren, «La burguesía vasca durante el siglo XVIII (Comportamientos y transformaciones económicas y sociales)», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, vol. III, p. 1339.

18. Juan Antonio de los Heros Fernández, *Discursos sobre el comercio: representaciones y dictámenes*, Madrid, Banco Bilbao Vizcaya, 1989.

19. Jesús Cruz, *Los notables de Madrid...*, op. cit., p. 256.

Uno de los grupos mercantiles más influyentes fue el de los Uztáriz Gaztelu, cuatro de cuyos miembros residieron en Cádiz en la segunda mitad del siglo XVIII, pasando algunos de ellos después a México y el Perú, mientras que otro se estableció en Madrid, donde ejerció la función de agente de los negocios familiares en la corte. A su vez, otros miembros del clan familiar se asentaron en Cádiz y en las principales ciudades mercantiles americanas, tejiendo una densa y compleja red que contribuyó decisivamente al éxito alcanzado por el grupo en el mundo de los negocios. Además de trabajar de forma individual, en 1752 crearon la sociedad «Uztáriz y compañía», en la que participaron los Cinco Gremios Mayores de Madrid, lo que les convirtió en la vía fundamental de comercialización hacia el mercado americano de la producción elaborada por las Reales Fábricas controladas por dicha corporación²⁰.

También los comerciantes catalanes constituyeron una amplia red mercantil que les permitió intensificar sus negocios tanto en el mercado interior español como en el colonial. El factor que facilitó su creación fue el incremento de la demanda de vinos y aguardientes en los países del norte de Europa en la segunda mitad del siglo XVII. Además de los agentes comerciales de dicha procedencia que se establecieron en Cataluña, la exportación de los licores catalanes fue llevada a cabo también por los «botiguers de teles», ya que les permitía compensar las importaciones de las telas que adquirían en aquellos países para el abastecimiento de sus tiendas. Su progresiva intervención en el mundo de los negocios les convirtió, según ha destacado Pere Molas, en el vivero fundamental del que se nutrió la burguesía comercial catalana del siglo XVIII²¹. La existencia de una corporación gremial que agrupaba a los mercaderes de lienzos pudo dificultar el establecimiento de comerciantes al por menor de origen extranjero que compitiesen con ellos. Así ocurrió, al menos, en el caso de los marineros malteses que en la década de 1720 trataron de practicar la venta ambulante de los géneros textiles que importaban, lo cual suscitó la oposición del gremio aludido e impidió la creación posterior de establecimientos permanentes por parte de los comerciantes de dicha procedencia. En todo caso, lo más revelador es el origen catalán de la mayo-

20. Victoria E. Martínez del Cerro, *Una comunidad de comerciantes...*, op. cit., pp. 329-392.

21. Pere Molas Ribalta, «La pequeña burguesía mercantil: el comercio de tejidos», en *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Cátedra, 1985, pp. 76-78. Sobre los orígenes de la burguesía mercantil catalana en la segunda mitad del siglo XVII, ver Benet Oliva i Ricós, *La generació de Feliu de la Penya. Burguesía mercantil i guerra de Successió entre el Maresme i Barcelona*, Lleida, Universitat de Lleida, 2001.

ría de los comerciantes barceloneses del siglo XVIII, como ha puesto de manifiesto el estudio de Roberto Fernández²².

Según destacó Pierre Vilar, la botiga era, junto con la barca y la compañía, una de las tres unidades primarias de acumulación de capital existentes en la Cataluña dieciochesca. Habitualmente, los botigueros que lograban un cierto nivel de enriquecimiento procedían a la creación de una compañía con alguno de los dependientes de la tienda, al que cedían finalmente su administración. De esta forma, aquellos se convertían en el socio capitalista del establecimiento y procedían a la diversificación de sus negocios, invirtiendo modestas sumas de capital en las compañías que se constituían para la realización de otras actividades. Este sistema les permitía intervenir tanto en el comercio al por mayor como en las sociedades de armamento marítimo, los seguros, o la actividad manufacturera. De ahí el papel relevante que los comerciantes tuvieron, junto con los artesanos textiles, en la creación de las primeras empresas algodoneras²³. La colaboración entre ambos grupos sociales fue muy común también en las restantes manufacturas, lo que facilitó tanto el abastecimiento de materias primas como la comercialización posterior de los géneros elaborados. Esta labor fue favorecida por la «diáspora mercantil» protagonizada por los trajineros y pequeños comerciantes de las localidades del interior de Cataluña, como Calaf y Copons. A partir de la década de 1720 se desplazaron con mucha frecuencia hacia las restantes regiones españolas, practicando la venta ambulante de los géneros que transportaban y participando en las ferias y mercados periódicos. Con ello sentaron las bases que les permitieron asentarse posteriormente en el territorio que frecuentaban, procediendo a la creación de tiendas estables en las principales ciudades españolas. Los vínculos familiares y de paisanaje que existían entre ellos, junto con sus particularidades lingüísticas y culturales, les permitió la creación de una red mercantil propia, facilitando el contacto y el flujo de la información con los fabricantes catalanes que atendían sus pedidos. Todo ello contribuyó a la reducción de los riesgos

22. Roberto Fernández Díaz, «La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria», en Pedro Tedde (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*. II. *Manufacturas*, Madrid, Alianza, 1982, pp. 3-131. Sobre las dificultades que tuvieron los comerciantes malteses para introducirse en el comercio al por menor en Cataluña, ver Carmel Vasallo, *Corsairing to commerce. Maltese merchants in XVIII century Spain*, Malta, Malta University Publishers, 1997, pp. 7-8 y 185-251.

23. Alejandro Sánchez Suárez, «La era de la manufactura algodonera en Barcelona, 1736-1839», *Estudios de Historia Social*, 48-49, 1989, pp. 65-113. Sobre las tres unidades primarias de acumulación de capital, ver Pierre Vilar, *Catalunya dins l'Espanya moderna*. IV. *La formació del capital comercial*, Barcelona, Edicions 62, 1968.

y de los costes de distribución, lo que, según ha destacado Jaume Torras, explica la competitividad de los géneros catalanes en el mercado interior español en un periodo en el que aún no se habían introducido mejoras técnicas que rebajasen los costes de producción²⁴. Por su parte, el incremento del comercio catalán con América favoreció la importación del algodón en rama y estimuló el desarrollo de la hilatura de esta materia prima a partir de la década de 1780, en el marco del proceso de especialización que experimentó la industria algodonera catalana. La diversificación del negocio y de los mercados de destino, destinándose las indianas en mayor medida al peninsular y los lienzos pintados al colonial, permitió a los empresarios catalanes sortear con mayor facilidad las dificultades surgidas al final del Antiguo Régimen e intensificar la mecanización del sector²⁵.

Las restantes redes mercantiles mejor conocidas son las creadas por los comerciantes extranjeros. La composición de este colectivo puede conocerse aproximadamente a partir de la información proporcionada por las matrículas que se ordenó elaborar periódicamente en la orden de 28 de junio de 1764. Pero, al dejar su realización en manos de las autoridades locales, la información que proporcionan es poco homogénea, ya que en algunos casos se incluyó solo a los comerciantes al por mayor, mientras que en otros se integró también a los tenderos e incluso a la totalidad de los extranjeros residentes en el territorio. El origen de la misma podía ser también problemático, ya que fue proporcionada en alguna ocasión por los propios cónsules extranjeros, como denunció, por ejemplo, la Junta de Comercio de Valencia en 1773. Tampoco la interpretación de la condición de extranjero se mantuvo de forma homogénea y constante. El caso más revelador es el de los malteses, que, frente a la elevada presencia que tuvieron en las matrículas de la década de 1760, su presencia se redujo drásticamente con posterioridad como consecuencia de la orden de 11 de enero de 1771, en la que se les obligaba a renunciar a su nacionalidad y avocindarse en la localidad en la que se hallaban para mantener las tiendas de comercio al por menor de que disponían. A pesar de estos problemas, las matrículas estudiadas ponen de manifiesto la hege-

24. Jaume Torras Elías, «Redes comerciales y auge textil en la España del siglo XVIII», en Maxine Berg (ed.), *Mercados y manufacturas en Europa*, Barcelona, Crítica, 1995, pp. 126-127. Sobre la actividad de los trajineros y comerciantes del interior de Cataluña, ver Assumpta Muset i Pons, *Catalunya i el mercat espanyol al segle XVIII: els traginers i els negociants de Calafi i Copons*, Barcelona, *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 1997.

25. Alejandro Sánchez Suárez, «Crisis económica y respuesta empresarial. Los inicios del sistema fabril en la industria algodonera catalana, 1797-1839», *Revista de Historia Económica*, XVIII-3, 2000, pp. 485-523.

monía que los franceses ostentaban entre los comerciantes extranjeros establecidos en España durante la segunda mitad del siglo XVIII, representando el 61,5% de los registrados en la de 1764. Le seguían en esta los malteses, que suponían el 14,4%, aunque luego se redujeron de forma sustancial, como se ha indicado anteriormente. En aquel mismo año, los genoveses e italianos alcanzaban el 10,1%; y los ingleses e irlandeses el 5,6%; teniendo una presencia mucho menor los comerciantes de las restantes nacionalidades²⁶.

La actividad de los comerciantes ingleses e irlandeses fue dificultada por motivos religiosos y políticos, lo que determinó que se estableciesen sobre todo en los puertos marítimos más vinculados con el comercio con su área de procedencia, penetrando muy poco en las regiones del interior peninsular. De ahí la importancia que adquirieron en Málaga, donde constituían la colonia extranjera más numerosa, o en Tenerife, donde destacaron los Valois-Cologan, que enlazaron matrimonialmente con los Quilty malagueños. En la ciudad de Cádiz constituyeron la tercera colonia extranjera desde el punto de vista numérico, tras los franceses e italianos, pero superaban a estos últimos atendiendo a los beneficios comerciales que obtenían²⁷. Realmente, los italianos habían perdido buena parte de la relevancia que habían alcanzado con anterioridad en el mundo de los negocios. En el siglo XVIII continuaban siendo un colectivo muy numeroso, pero mucho menos cualificado desde el punto de vista profesional. Así ocurría, sobre todo, en Cádiz, como se ha indicado anteriormente. Su presencia era importante también en las principales ciudades marítimas del Mediterráneo, como Valencia, donde destacaban las dinastías de los Causa, Batifora y Ferraro, emparentadas

26. Michel Zylberberg, *Une si douce domination. Les milieus d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*, París, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, 1993, p. 80. Ver también José Antonio Salas Auséns, *En busca de El Dorado: Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009. En el caso de Málaga, por ejemplo, las matrículas comprendían a la totalidad de los extranjeros. Ver María Begoña Villar García, *Los extranjeros en Málaga...*, op. cit., pp. 31-38. Sobre la denuncia de la Junta de Comercio de Valencia por la intervención del vice-cónsul francés en la elaboración de la matrícula de 1773, y la orden de 1771 obligando a los malteses a renunciar a su nacionalidad para mantener su tienda abierta, ver Ricardo Franch Benavent y Daniel Muñoz Navarro, «Minorías extranjeras...», op. cit., pp. 71 y 77.

27. Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico...*, op. cit., p. 494. Sobre Málaga, ver María Begoña Villar García, *Los extranjeros en Málaga...*, op. cit. Los Valois-Cologan canarios han sido estudiados por Agustín Guimerá Ravina, *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Santa Cruz de Tenerife, Consejería de Cultura y Deportes, 1985.

entre sí; así como los Escoto, especializados en el negocio sedero. Por su parte, en Barcelona destacaba la actividad llevada a cabo por los Bensi. Igualmente, en Madrid seguían ejerciendo un importante papel financiero, aunque también en este aspecto habían sido desplazados por los franceses²⁸.

Los malteses constituían la colonia mercantil de origen más reciente, ya que fue sobre todo en el siglo XVIII cuando la actividad económica de Malta evolucionó desde el corsarismo al comercio, como ha destacado Carmel Vasallo. Las embarcaciones que ejercían anteriormente aquella función comenzaron a realizar expediciones de comercio hacia la península Ibérica con el fin de proceder a la venta ambulante de los productos textiles que transportaban. La oposición planteada por el gremio de mercaderes de lienzos de Barcelona al desarrollo de esta actividad dificultó el establecimiento posterior de comerciantes al por menor de dicha procedencia. De ahí que la colonia maltesa fuese bastante reducida en Cataluña y estuviese integrada, básicamente, por comerciantes al por mayor que se dedicaban a la importación de algodón hilado destinado al abastecimiento de las manufacturas catalanas. En el resto del litoral mediterráneo y andaluz, la actividad de los malteses fue evolucionando desde la venta ambulante hacia la creación de una red de tiendas de venta al por menor de géneros textiles. Así ocurrió, sobre todo, en Cádiz, donde se concentraba alrededor del 50% de los registrados en la matrícula de 1764; y en Valencia, en donde residía el 25%. En esta última ciudad, los franceses, que controlaban hasta entonces el comercio textil al por menor, trataron de dificultar su establecimiento procediendo a la creación del gremio de mercaderes de vara en 1764. Alegando que los malteses realizaban una actividad de carácter itinerante, ya que solían regresar periódicamente a Malta para aprovisionarse de nuevas mercancías y saldar las deudas contraídas con anterioridad, los dirigentes de la nueva corporación se negaron a admitir su incorporación. Sin embargo, muchos de ellos recurrieron esta decisión y lograron su admisión por la vía judicial. Además, la mayoría optaron por avecindarse en la localidad en la que residían tras la emisión de la orden de 1771 en la que se les exigía renunciar a su nacionalidad para poder disponer de una tienda de venta de géneros textiles al por menor en España. Su progresivo crecimiento numérico dio lugar a que fuesen

28. Michel Zylberberg, «Un centre financier «périphérique»: Madrid dans la seconde moitié du XVIIIe. Siècle», *Revue Historique*, 546, 1983, pp. 265-309. Sobre los Bensi, ver Joan Carles Maixé Altés, *Comercio y banca...*, op. cit. Las dinastías comerciales genovesas establecidas en Valencia han sido estudiadas en Ricardo Franch Benavent, *El capital comercial valenciano en el siglo XVIII*, Valencia, Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, 1989, pp. 121-127 y 141-166.

los más beneficiados por la hostilidad que surgió hacia los franceses a partir del estallido de la guerra contra la Convención, llegando a representar el 40,4% de los miembros del gremio de mercaderes de vara de Valencia en 1805²⁹.

Realmente, la hegemonía que ostentaban los franceses en el mundo de los negocios de la España del siglo XVIII era abrumadora. El grupo más numeroso y acaudalado se encontraba en Cádiz, donde representaban alrededor de la mitad de los comerciantes extranjeros registrados en la ciudad. Por sí solos, acaparaban entre el 42 y el 46% del volumen total de los beneficios comerciales generados en ella, según los cálculos realizados en la elaboración del catastro de Ensenada, mientras que los españoles solo obtenían el 18%. Significativamente, mientras que existían seis comerciantes franceses que obtenían unos beneficios anuales superiores a los 25.000 pesos, ninguno de los españoles lograba alcanzar los 7.500. También en Madrid existía un contingente francés muy acaudalado, al controlar la mayor parte de las operaciones financieras que se realizaban con el mercado internacional. Sin embargo, su entidad numérica era muy reducida. De hecho, aunque los franceses se hallaban diseminados por toda la península, era en los reinos de Aragón y Valencia donde su presencia era mayor. Pero, como ha destacado Zylberberg, era en este último «où le réseau marchand (commerçants en gros et en détail confondus) presente le maximum de densité»³⁰. En efecto, en las matrículas comerciales del Reino de Valencia, los franceses representaban entre el 75 y el 81% del total de los extranjeros registrados, y se hallaban presentes en los centros urbanos más dinámicos del territorio. Pero si su hegemonía en el comercio al por menor fue cuestionada por la expansión de la red mercantil maltesa, en el caso del comercio al por mayor jugó un papel similar el surgimiento de una burguesía de

29. Ricardo Franch Benavent y Daniel Muñoz Navarro, «Franceses y malteses...», *op. cit.*, p. 88. Sobre la creación del gremio de mercaderes de vara de Valencia, ver Daniel Muñoz Navarro, *Los escaparates de la moda. Sistemas de comercialización, espacios de consumo y oferta textil en la Valencia preindustrial (1675-1805)*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 121-172. El fracaso de un proyecto similar planteado en la ciudad de Cádiz ha sido analizado por Antonio García-Baquero González, «Una mirada «inocente» sobre el «otro comercio» gaditano: los mercaderes de vara en 1771», en *Comercio y burguesía mercantil en el Cádiz de la carrera de Indias*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1989, pp. 100-120. El estudio en profundidad de la inmigración maltesa puede verse en Carmel Vasallo, *Corsairing to commerce...*, *op. cit.*

30. Michel Zylberberg, *Une si douce domination...*, *op. cit.*, p. 81. Sobre los beneficios comerciales acaparados por los comerciantes franceses de Cádiz, ver Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico...*, *op. cit.*, p. 495. La extensión de la red mercantil francesa ha sido subrayada también por Guillermo Pérez Sarrión, *La península comercial. Mercado, redes sociales y estado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.

origen autóctono. Su desarrollo fue favorecido por la expansión que experimentó la industria de la seda en el siglo XVIII, hasta el punto de que este sector se convirtió en el vivero fundamental del que se nutrió la burguesía valenciana. La enorme incidencia que dicha actividad tenía en el mundo de los negocios determinó que la mitad de las casas de comercio al por mayor existentes en Valencia en 1805 estuvieran especializadas en la producción y comercialización de los tejidos de seda. Pero lo más revelador es que casi todas ellas eran de origen español, mientras que entre los comerciantes que realizaban un negocio más diversificado existía un práctico equilibrio entre los españoles y los extranjeros. De todas formas, en el conjunto del sector, las casas de comercio españolas no solamente eran las más numerosas, sino también las más enriquecidas, dedicándose la mayoría de ellas al negocio sedero. Entre los extranjeros, los comerciantes franceses eran mayoritarios, dedicándose muchos de ellos a la exportación de la fibra de seda, en las épocas en que estaba autorizada, y la importación de géneros textiles de su país de origen que competían con los valencianos. Su actividad contribuyó, por tanto, a agudizar la crisis que experimentó la sedería valenciana desde finales de la década de 1780, lo que intensificó la hostilidad hacia dicha minoría, que se manifestó con ocasión de los motines anti-franceses que se produjeron en el territorio en 1793³¹.

3. La incidencia de la política estatal de fomento e incremento de la consideración social del comercio

Uno de los factores que estimularon el crecimiento comercial que se produjo en la España del siglo XVIII fue la política económica adoptada por la monarquía. Su objetivo fundamental era el fomento de la producción y el comercio con el fin de incrementar la riqueza y ensanchar, consiguientemente, la base fiscal que alimentaba el poder del estado. En el ámbito comercial, además de las reformas fiscales y las iniciativas emprendidas con el fin de eliminar las trabas que dificultaban la circulación de las mercancías en el mercado peninsular, las principales medidas adoptadas pretendían recuperar el control del comercio colonial, combatiendo tanto el contrabando como la hegemonía que los extranjeros habían adquirido en

31. Ricardo Franch Benavent y Daniel Muñoz Navarro, «Franceses y malteses...», *op. cit.*, pp. 80-90. Sobre el desarrollo de la burguesía valenciana y la estructura de las casas de comercio al por mayor en 1805, ver Ricardo Franch Benavent, *Crecimiento comercial...*, *op. cit.*, pp. 134-154. Las matrículas de comerciantes extranjeros del Reino de Valencia han sido analizadas por Vicent Gil Vicent, «Els comerciants estrangers al País Valencià a la segona meitat del segle XVIII: les matrícules de 1764 i 1773», *Afers: fulls de recerca i pensament*, 5-6, 1987, pp. 575-606.

el sector. Progresivamente, además, se trató de flexibilizar el sistema monopolístico, ampliando las regiones que podían beneficiarse del tráfico por medio de la creación de compañías privilegiadas de comercio colonial, en una primera fase, y procediendo finalmente a la emisión de las medidas liberalizadoras a partir de 1765. Aunque las reformas realizadas solo atenuaron levemente la hegemonía que ostentaba Cádiz en el comercio con América, no cabe duda que lograron intensificar la actividad comercial de algunos de los centros mercantiles que se beneficiaron de ellas. Baste señalar el impacto que tuvo la designación de La Coruña como sede del correo marítimo con América en 1764, a la que se añadió su habilitación parcial para el comercio colonial directo al año siguiente. El incremento del tráfico que conllevó afianzó la jerarquización que estaban experimentando ya los puertos gallegos y contribuyó a la conversión de dicha ciudad en el principal centro comercial del territorio, dando lugar al desarrollo de una burguesía de origen mayoritariamente foráneo³². Aunque su actividad se redujo tras la emisión del reglamento de libre comercio de 1778, esta medida benefició, sobre todo, al puerto de Santander, que culminó entonces un proceso de expansión impulsado por el intenso apoyo político prestado por la monarquía desde mediados de la centuria, hasta el punto de que R. Maruri ha considerado que la transformación urbana y social que experimentó la ciudad a partir de entonces se derivó, fundamentalmente, del «decisionismo estatal»³³. En fin, aunque el desarrollo del comercio catalán con América se había iniciado ya a finales del siglo xvii, no cabe duda que la creación de la Real Compañía de Comercio de Barcelona en 1755 y la habilitación posterior de dicha ciudad para el comercio directo con América tanto en 1765 como en 1778 contribuyeron, en gran medida, a que su puerto fuese el único que logró arrebatarse a Cádiz una parte significativa del comercio colonial que se realizaba a finales de la centuria³⁴.

32. Pegerto Saavedra Fernández, «La renovación de los grupos burgueses en Galicia en la segunda mitad del siglo xviii», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española...*, op. cit., vol. iii, pp. 1347-1367. Ver también Ofelia Rey Castelao, «Las burguesías en la Galicia de fines del Antiguo Régimen», en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 201-256. Sobre el proceso de jerarquización de los puertos gallegos, ver Isidro Dubert García, «Comercio y tráfico marítimo en la Galicia del Antiguo Régimen, 1750-1820», *Obradoiro de Historia Moderna*, 17, 2008, pp. 211-243.

33. Ramón Maruri Villanueva, *La Burguesía mercantil santanderina. 1750-1850. Cambio social y de mentalidad*, Santander, Universidad de Cantabria, 1990.

34. John Robert Fisher, *El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)*, Madrid, Banco de España, 1993. José María Oliva Melgar, *Cataluña y el comercio privilegiado con América en el siglo xviii: La Real Compañía de Comercio de Barcelona a Indias*, Barcelona,

Con el fin de canalizar la política de fomento económico en las áreas más dinámicas de la periferia peninsular, la monarquía impulsó también la renovación de los Consulados de comercio a partir de mediados de la centuria. Estos se convirtieron en organismos auxiliares de la Junta General de Comercio, de la que dependían orgánicamente, y que había utilizado hasta entonces con tal finalidad a subdelegados que muchas veces escogía ente los corregidores o intendentes. Ciertamente, la renovación de los Consulados respondía también a la presión de la burguesía emergente, que aspiraba a disponer de una institución que representase sus intereses, agilizara la administración de la justicia en el ámbito mercantil y contribuyera a la dignificación de su actividad. Resulta significativo que la primera institución que se creó en este proceso fueron los Cuerpos de Comercio de Barcelona, erigidos entre 1758 y 1763. Su estela fue seguida inmediatamente por los comerciantes valencianos, que lograron la creación de una institución similar entre 1762 y 1765. Poco después se renovaron los Consulados de Burgos y San Sebastián. Durante la década de 1770 se produjo una clara paralización del proceso, que se ha atribuido a la oposición del Consejo de Castilla a la segregación de los conflictos mercantiles de la jurisdicción ordinaria y al impulso otorgado por Campomanes a la canalización de la política reformista a través de las Sociedades Económicas de Amigos del País. No obstante, en el reglamento de libre comercio con América de 1778 se autorizó a los puertos habilitados a solicitar la creación de consulados de comercio con funciones de fomento económico. De ahí que a partir de mediados de la década de 1780 se iniciase una nueva etapa en la que surgieron instituciones de este tipo en la mayoría de ellos, como La Coruña, Santander, Málaga, Tenerife, Alicante, Mallorca, etc.³⁵.

En las ordenanzas de los Cuerpos de Comercio se trató de incrementar la consideración social de la actividad mercantil, excluyendo la realización de averiguaciones sobre los orígenes familiares de los que pretendían incorporarse a su matrícula; declarando la compatibilidad del comercio y la nobleza; y creando cargos directivos reservados exclusivamente para los caballeros hacendados. Incluso en el caso de Barcelona, se autorizó a los comerciantes matriculados a portar espada, logrando disponer de un signo externo de distinción social propio de

Universitat de Barcelona, 1987. Carlos Martínez Shaw, *Cataluña en la carrera de Indias: 1680-1756*, Barcelona, Crítica, 1981.

35. Pere Molas Ribalta, *La burguesía mercantil...*, op. cit., pp. 56-57. Ver también Roberto Fernández Díaz, «Burguesía y consulados en el siglo xviii», en Tomás Martínez Vara (ed.), *Mercado y desarrollo económica en la España contemporánea*, Madrid, Siglo xxi de España editores, 1986, pp. 1-40.

la nobleza que había constituido una aspiración del colectivo mercantil durante mucho tiempo. En estas condiciones, no resulta extraño que el 30% de los matriculados que ejercieron el cargo de vocal en dicha institución fuesen comerciantes ennoblecidos³⁶. En todo caso, no cabe duda que los nuevos Consulados constituyeron una instancia fundamental para el desarrollo de la política estatal de fomento económico en el territorio en el que ejercían su jurisdicción, emitiendo informes sobre la situación de los diversos sectores productivos, infraestructuras y servicios existentes en aquel; colaborando en la ejecución de las órdenes de dicha naturaleza emitidas por las autoridades centrales; y estimulando la introducción de nuevos cultivos o de las innovaciones técnicas que mejoraban la actividad productiva. Promovieron también el desarrollo de la enseñanza profesional en los sectores que consideraron más trascendentales para el crecimiento económico del territorio, como la náutica o el diseño en Barcelona, y la agricultura en Valencia. Así mismo, impulsaron la ejecución de obras públicas que resultaban vitales para la consecución de dicho objetivo, como los caminos hacia la Rioja o Castilla en el caso de Santander, o la construcción del puerto de Valencia³⁷.

Como se ha indicado, la monarquía trató de canalizar la política reformista desde mediados de la década de 1770 estimulando la creación de Sociedades Económicas de Amigos del País. La propuesta fue planteada por Campomanes en el «Discurso sobre el fomento de la industria popular» de 1774, inspirándose en el modelo de la Sociedad Bascongada de Amigos del País creada en 1764 por el círculo de nobles guipuzcoanos liderado por el conde de Peñafloreda. Pero Campomanes diseñó un proyecto de carácter uniformista y centralizador, ya que los «cuerpos patrióticos» que debían crearse en las principales localidades de la monarquía debían seguir las directrices del Consejo de Castilla y ajustarse al modelo de la Sociedad Económica Matritense, creada en 1775, hasta el punto de que se requería su informe para la aprobación de los estatutos. El impulso otorgado desde el poder dio lugar a la proliferación de propuestas procedentes de casi todo el territorio español, constituyéndose una red nacional de Sociedades que tuvo

su etapa de mayor esplendor entre 1776 y 1784, iniciándose a partir de entonces una lenta decadencia. Ciertamente, hubo ciudades que tenían una gran relevancia desde el punto de vista mercantil, como es el caso de Cádiz, Barcelona, Bilbao o La Coruña, en las que no lograron constituirse estas entidades. Esta circunstancia, junto con la hostilidad con la que Campomanes contemplaba la jurisdicción mercantil y el hecho de que otorgase la iniciativa de su constitución a la nobleza, el clero y las «gentes ricas» de la localidad, dio lugar a que dichas entidades se considerasen como defensoras de los intereses tradicionales de las clases privilegiadas, impulsando la difusión de la «industria popular» en el mundo rural en detrimento de la manufactura urbana y dificultando, por tanto, el desarrollo de los sectores económicos más dinámicos³⁸. Sin embargo, el estudio de la procedencia social de los miembros de dichas entidades ha puesto de manifiesto que, junto con las clases privilegiadas, se integraron también en ellas personas pertenecientes a los grupos sociales intermedios. Su peso dependía de la propia realidad social de la localidad en la que se había constituido, siendo muy elevado en ciudades como Madrid, donde el grupo más numeroso era el de los funcionarios y existía una notable presencia de comerciantes; Segovia, en la que se integraron muchos fabricantes de paños; o en Valencia, donde el número de comerciantes y fabricantes fue muy elevado. En este último caso, dichos sectores llegaron a controlar los principales cargos directivos de la entidad a partir de 1785. Pero su influencia era muy intensa ya desde el principio de su creación, como pone de relieve el discurso inaugural que realizó el censor de la misma Pedro Mayoral, arcediano de Alcira y sobrino del arzobispo de Valencia, en la primera junta general realizada el 14 de julio de 1776. En él, puso como modelo de «buen patriota» a Joaquín Manuel Fos, en reconocimiento de la labor que había realizado para la introducción de las técnicas que permitieron perfeccionar la producción del moaré, y calificó como «padres de la patria» a los empresarios sederos, ya que, según recalca, «Padre de la Patria es el que la sustenta». Realmente, como ha destacado Luis Miguel Enciso, aunque las Sociedades Económicas no fueron una creación burguesa, es evidente que integraron desde el principio a una amplia franja mesocrática que incluía a comerciantes y empresarios manufactureros, ya que sus iniciativas de fomento de la actividad económica coincidían claramente con sus intereses. La actividad de la entidad valenciana pone de manifiesto que dichos sectores no tuvieron ningún

36. Pere Molas Ribalta, *La burguesía mercantil...*, op. cit., pp. 156-158.

37. Sobre las realizaciones de los Consulados, ver Roberto Fernández Díaz, «Burguesía y consulados...», op. cit. pp. 36-38. La intervención de los Cuerpos de Comercio en la mejora de la infraestructura portuaria del Mediterráneo español puede verse en Ricardo Franch Benavent, «El crecimiento del tráfico comercial y la mejora de la infraestructura portuaria en el Mediterráneo español durante el siglo XVIII», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*, Madrid, CSIC, 2020, pp. 25-61.

38. Ernest Lluch, *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burgesia catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1973, pp. 126-134. Ver también Vicent Llombart, «El sorgiment de les Societats Econòmiques i llur conflicte amb les institucions comercials», *Recerques*, 11, 1981, pp. 181-198.

inconveniente en compaginar su condición de socios de ella con la de matriculados en los Cuerpos de Comercio. Entre ambas instituciones no hubo ningún tipo de oposición, sino que colaboraron intensamente en las iniciativas que adoptaron para afrontar los principales problemas que aquejaban a la economía valenciana, como la mejora de la industria de la seda o la necesidad de habilitar el puerto de Valencia para el comercio directo con América. Por lo demás, en 1785 Florida-blanca ordenó la intensificación de las relaciones entre ambas instituciones para el conjunto del estado, colocando a las Sociedades bajo la dependencia de la Junta General de Comercio³⁹.

Pero quizás la disposición más reveladora de los esfuerzos realizados para incrementar la consideración social del comercio fue la Real Cédula de 18 de marzo de 1783. Habitualmente, lo que más se destaca de ella es la parte inicial, en la que se declaraba que el ejercicio de determinados oficios no envilecía a las personas que los llevaban a cabo, ni las inhabilitaba para obtener cargos municipales. En cambio, se presta poca atención al párrafo posterior, en el que se manifiesta la posibilidad de recompensar con la concesión del privilegio de hidalguía «quando hallare que en tres generaciones de padre, hijo y nieto, ha exercitado y sigue exercitando una familia el comercio y las fábricas con adelantamientos notables y de utilidad al estado». Realmente, la monarquía había otorgado ya con mucha frecuencia dicha distinción a las familias más ricas y poderosas de cada localidad. Entre ellas se hallaban las de los comerciantes, cuya presencia estaba directamente relacionada con la intensidad del tráfico mercantil que se llevaba a cabo en ella. El caso más revelador es el de Cádiz, en el que dicho grupo social fue el beneficiario del 90% de los expedientes de hidalguía que se tramitaron en el siglo XVIII. Un proceso similar se producía en la integración de dichas familias en

39. Luis Miguel Enciso Recio, «Jovellanos y las Sociedades Económicas en el siglo XVIII», en Luis A. Ribot García y Luigi de Rosa (dirs.), *Industria y época moderna*, Madrid, Actas, 2000, pp. 174-175. Sobre la participación de la burguesía en las Sociedades Económicas, ver Luis Miguel Enciso Recio, «Presencia y actividad de los burgueses en las Sociedades Económicas», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 3-4, 1993-1994, pp. 3-60; y «La burguesía y las Sociedades Económicas», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española...*, op. cit., vol. 1, pp. 79-162. La integración de la burguesía valenciana en la Sociedad Económica y la colaboración de esta con la Junta de Comercio puede verse en Ricardo Franch Benavent, «La Real Sociedad Económica de Amigos del País y el fomento de la industria valenciana de la seda en el siglo XVIII», en Nicolás Bas Martín y Manuel Portolés Sanz (coords.), *Ilustración y progreso: La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (1776-2009)*, Valencia, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, 2010, pp. 61-67.

la oligarquía que controlaba el gobierno municipal. Los estudios realizados sobre este sector han desmentido que se tratase de un grupo cerrado que se mantenía prácticamente inmóvil a lo largo del tiempo, tal como se consideraba tradicionalmente. La renovación era constante, aunque se producía lentamente, y, como ha destacado Enrique Soria, puede considerarse como una victoria del estado, que lograba integrar a los que disponían de riqueza e influencia social, los cuales se convertían inmediatamente en fervientes defensores del sistema socio-político del Antiguo Régimen. El proceso se intensificó como resultado de las reformas municipales realizadas en la década de 1760, ya que los nuevos cargos creados entonces fueron ocupados en muchas ocasiones por comerciantes en las ciudades que tenían una mayor actividad mercantil. De nuevo, el caso más emblemático es el de Cádiz, donde, además de los cuatro diputados del común y el síndico personero, se crearon cuatro plazas de regidores «añales» en 1767, que fueron ejercidos básicamente por miembros de dicho sector social. Como resultado de ello, Antonio García-Baquero ha llegado a considerar que constituyó «una especie de asalto burgués a esa Bastilla del poder nobiliario en Cádiz que era el municipio; una especie de «tour de force» de la burguesía mercantil gaditana»⁴⁰.

Realmente, la monarquía se aprovechó de las aspiraciones de ascenso social de los sectores más enriquecidos, procediendo a la venta de todo tipo de cargos, distinciones y honores que posibilitasen su acceso a los rangos más elevados de la jerarquía nobiliaria. En el estudio realizado sobre los títulos nobiliarios concedidos en la primera mitad del siglo XVIII, María del Mar Felices de la Fuente ha constatado que la tercera parte de ellos fueron obtenidos por comerciantes y financieros. Pero, aunque casi todos compraron el título, se trató de ocultar esta circunstancia en las cartas patentes que se emitían al respecto. Durante el reinado de Fernando VI, el ritmo de concesión de nuevos títulos nobiliarios fue más reducido. Pero, como ha destacado Francisco Andújar, el factor fundamental que permitía su obtención era el dinero, mientras que el servicio al rey se estaba convirtiendo cada vez más en un mérito adicional. De hecho, el marqués de Villarreal y Purullena no tuvo ningún escrúpulo ya en reconocer el origen venal de su título

40. Antonio García-Baquero González, «Un aspecto «olvidado» del reformismo municipal carolino: la reinstauración de las regidurías añales en Cádiz», en *Actas del congreso internacional sobre «Carlos III y la Ilustración»*. Tomo 1. *El rey y la monarquía*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989, p. 403. Sobre el balance del proceso de renovación de las oligarquías municipales, ver Enrique Soria Mesa, «Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 18, 2000, p. 93.

nobiliario en el testamento que otorgó en 1757, lo que, para Juan José Iglesias, revela «una mentalidad de burgués que se jacta de poder comprar todo aquello que redunde en su imagen de hombre poderoso»⁴¹. No obstante, además del dinero, en los ennoblecimientos realizados en la segunda mitad del siglo XVIII se concede cada vez más importancia al mérito personal obtenido en la realización de actividades que resultasen de utilidad para el estado, en la línea de lo establecido en la Real Cédula de 1783. Ya antes de su emisión se otorgaron distinciones basadas en dicho criterio. Este es el caso, por ejemplo, de Juan Pablo Canals, hijo del fundador de la primera fábrica de indianas de Barcelona, que ya disponía de la dignidad de ciudadano honrado desde 1759. En la década de 1760 ejerció los cargos de inspector general de tintes y de director del cultivo de la granza. Los méritos alcanzados en esta última labor le impulsaron a solicitar en 1773 el título de barón, con la denominación de «la Granza española», dignidad que se le concedió en 1780, pero como barón de Vallroja, en referencia a la denominación catalana de la rubia. Un origen similar tuvo el privilegio de hidalguía que se otorgó en 1780 al fabricante valenciano José Lapayese, que se derivaba de las concesiones realizadas en 1769 al técnico de origen francés Guillermo Reboul para introducir el método de Vaucanson para la hilatura y torcido de la seda en la fábrica que pretendía crear en la localidad de Vinalesa. Como esta empresa fue llevada a cabo finalmente por Lapayese, que se convirtió en el principal difusor de dicho método en Valencia, fue él quien acabó obteniendo dicho reconocimiento⁴².

Pero, aunque la tendencia a recompensar los méritos obtenidos en la realización de actividades económicas que se consideraban de utilidad para el estado existía ya, no cabe duda que el proceso se aceleró considerablemente tras la emi-

sión de la Real Cédula de 1783. Su publicación impulsó a los hombres de negocios más enriquecidos de la monarquía a solicitar la concesión de distinciones de carácter nobiliario, manifestándose explícitamente en las cartas patentes en que las obtenían los méritos de carácter económico que lo justificaban. Así se puede apreciar, por ejemplo, en el caso de Félix Pastor, el comerciante sedero valenciano más enriquecido. Según se señalaba en la Real Cédula de 20 de diciembre de 1797, en la que se le concedía el título de marqués, había comenzado a preparar su ascenso social en la década de 1770, cuando logró la condición de familiar de la Inquisición y realizó un generoso donativo a la monarquía de 500 vacas y 100.000 reales de vellón anuales para colaborar en la financiación de la guerra contra Inglaterra. Pero lo más revelador es que, cuando se le concedió el privilegio de hidalguía en 1786, se justificó por el hecho de que en su negocio de producción y comercialización de los tejidos de seda ocupaba diariamente a más de 2.000 personas, realizando un comercio muy activo con América y otras plazas mercantiles. Se destacó también que disponía de un importante patrimonio inmobiliario, cuyo valor superaba las 100.000 libras valencianas (alrededor de 1,5 millones de reales de vellón). Finalmente, se alegaron los servicios de carácter cívico que había prestado a la sociedad, ya que había construido a sus expensas dos escuelas en las que se educaban más de 200 niños y en 1785 financió la reapertura de una de las puertas de la muralla de la ciudad de Valencia, en lo que invirtió más de 4.000 libras valencianas⁴³.

Aunque su tramitación fue algo más complicada, en el privilegio de hidalguía concedido a Vicente Tamarit, otro de los comerciantes sederos valencianos más enriquecidos, se esgrimieron argumentos similares. Como no pudo probar su ascendencia familiar, que remontaba a la conquista del Reino de Valencia, y la Audiencia informó de que disponía de una tienda de venta de tejidos al por menor, poniendo de manifiesto el menosprecio existente aún hacia esta actividad, se le recomendó que «haga nuevos servicios al estado». Con tal finalidad, realizó un donativo de 3.000 pesos para la finalización de las obras del Seminario de nobles educandos de la ciudad de Valencia. Así mismo, pagó los 40.000 reales de vellón que costaba la obtención del citado privilegio, según el arancel que existía al respecto. Estas contribuciones son las que allanaron el camino que condujo a la concesión final de la hidalguía en 1788, en la que se destacó que ocupaba diariamente a más de 500 personas en la producción de tejidos de seda; había ejercido varios cargos tanto en los Cuerpos de Comercio como en el Hospital General

41. Juan José Iglesias Rodríguez, *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*, Granada, Muñoz Moya y Montraveta editores, s.a., 1991, p. 395. Sobre las concesiones de títulos nobiliarios, ver Francisco Andújar Castillo, «La nueva nobleza titulada en el reinado de Fernando VI. Entre la virtud y el dinero», en María López Díaz (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 155-177. María del Mar Felices de la Fuente, «Comercio y ascenso social en el siglo XVIII: estudio de trayectorias», en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 2, pp. 333-348.

42. Pere Molas Ribalta, *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Barcelona, Curial, 1977, pp. 364-365. Sobre Juan Pablo Canals, ver también del mismo autor «La política del tinte en la España del siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 7, 1994, pp. 59-61.

43. Ricardo Franch Benavent, *El capital comercial...*, op. cit. p. 100.

de Valencia; y disponía de bienes inmuebles con un valor superior a los 120.000 pesos. Como uno de los hijos de Vicente Tamarit contrajo matrimonio con la hija única de Félix Pastor, este pudo alegar en la solicitud de concesión del título de marqués que sus descendientes procederían de familias nobles por ambas líneas. Pero, además, para reforzar su dignidad, fundó un mayorazgo vinculando bienes inmuebles valorados en más de 200.000 pesos. Realizó también un nuevo servicio a la monarquía de 300.000 reales de vellón durante la guerra de la Convención. Finalmente, en 1797 compró por 22.000 ducados de vellón el título de marqués de Contreras, autorizándosele poco después a cambiar su denominación por la de marqués de San Joaquín y Pastor⁴⁴.

Aunque se podrían aportar numerosos ejemplos similares de comerciantes ennoblecidos en las principales ciudades mercantiles españolas alegando los méritos económicos y cívicos realizados, creo que otro de los más reveladores es el privilegio de hidalguía concedido en 1807 a Anselmo Cabello Mayoral, natural de Medina de Rioseco pero residente en Santiago de Compostela. Aunque alegó también la dignidad de que gozaban sus antepasados, algunos de los cuales afirmaba que participaron en la mitológica batalla de Clavijo, en la real cédula de concesión lo que se destacó fue su condición de socio principal de la casa de comercio «Andrés García y compañía», que disponía de factorías en Ribadeo, Vivero, Padrón, Carril y Buenos Aires. Se recordó también que era dueño de dos fábricas de salazón de sardina en la costa de Galicia, poseyendo, además, una fragata y dos bergantines. Se subrayó su colaboración con Raimundo Ibáñez en la creación de la fundición de Sargadelos. Finalmente, como muestra de la entidad de los negocios que realizaba, se precisó que en el ejercicio 1789-1790 satisfizo en la aduana de La Coruña 500.000 reales de vellón a la Real Hacienda. A todos estos méritos económicos, se añadió el servicio prestado a la ciudad de Santiago en el periodo en el que ejerció el cargo de diputado del común⁴⁵. No cabe duda, por tanto, que, al esgrimir argumentos de esta índole, la monarquía estaba socavando los principios básicos en los que se basaba la nobleza tradicional. Frente a

las virtudes adquiridas por los antepasados y transmitidas hereditariamente, se estaba propiciando el surgimiento de un nuevo sistema de valores que primaba, sobre todo, los méritos personales adquiridos por el ejercicio de actividades que resultasen de utilidad para el estado y la sociedad. En la medida en que generaban ocupación y riqueza, y contribuían, por tanto, al fortalecimiento del poder real, era lógico que la burguesía mercantil y manufacturera fuese el sector social más beneficiado por dicho proceso.

4. La acumulación de capital y la revisión del concepto sobre la traición de la burguesía

El crecimiento comercial experimentado en la España del siglo XVIII dio lugar a que las personas implicadas en la ejecución de los negocios tuvieran la oportunidad de protagonizar una intensa acumulación de capital. Esta fue especialmente elevada en Cádiz, que constituía la principal plaza mercantil de España, hasta el punto de que los beneficios atribuidos a los 529 comerciantes al por mayor de la ciudad en el catastro de la Ensenada representaban el 48% del total de los obtenidos en toda la Corona de Castilla por esa misma categoría comercial. De ahí las fabulosas fortunas registradas en los 21 inventarios post mortem analizados por Antonio García-Baquero. La más elevada era la de Juan Jacinto García Palomo, que superaba los 1,3 millones de pesos (es decir, más de 19 millones de reales de vellón) en 1783, habiendo partido con un capital inicial de 62.749 pesos en 1741. En todo caso, el capital medio de los inventarios estudiados superaba los 5,5 millones de reales de vellón⁴⁶, un nivel que muy pocos comerciantes alcanzaban en el resto de las plazas mercantiles españolas. Solo los banqueros de Madrid podrían codearse con ellos, ya que la mediana del capital que consta en los 11 inventarios analizados por Jesús Cruz entre 1750 y 1816 ascendía a 4,7 millones de reales de vellón. En cambio, entre los 99 comerciantes de los Cinco Gremios Mayores de 1750 a 1850 dicha mediana era de 1,1 millones, y entre los 166 negocios del mismo sector estudiados por Juan Carlos Sola entre 1765 y 1800, el capital

44. *Ibidem*. El expediente de hidalguía de Vicente Tamarit ha sido analizado en Ricardo Franch Benavent, «Una dinastía de empresarios sederos en la Valencia del siglo XVIII: negocios y ascenso social de la familia Tamarit», en Joan Boronat, Josep Vicent Boira y Ricardo Franch, *El palau Tamarit*, Barcelona, Hacer editorial, 2011, pp. 106-109.

45. Pegerto Saavedra Fernández, «La renovación de los grupos burgueses...», *op. cit.*, p. 1366. Sobre la participación de Anselmo Cabello en la compañía de Andrés García, ver Xosé Ramón Barreiro Fernández, «La burguesía compostelana: la familia «De Andrés García» (1760-1815)», *Sémata: Ciencias sociais e humanidades*, 1, 1988, pp. 269-295.

46. Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico...*, *op. cit.* pp. 511-512. La proporción que representaban los beneficios atribuidos a los comerciantes al por mayor gaditanos en el catastro de la Ensenada se precisa en Antonio García-Baquero González, «Una ciudad abocada al mar: Comercio y sociedad mercantil en el Cádiz del siglo XVIII», en José I. Fortea y Juan E. Gelabert (eds.), *La ciudad portuaria atlántica en la historia: siglos XVI-XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, p. 402.

medio era de 548.423 reales de vellón⁴⁷. Un patrimonio de una entidad similar a la de estos últimos era el más habitual en las restantes ciudades mercantiles españolas. En los 222 inventarios de comerciantes sevillanos estudiados por León Carlos Álvarez Santaló y Antonio García-Baquero entre 1780 y 1834, el capital medio se situaba en 751.830 reales de vellón, mientras que el de los 42 nobles era de 1,1 millones. Así mismo, entre los 53 inventarios de comerciantes al por mayor valencianos fechados entre 1744 y 1813, el capital medio era de 969.451 reales, siendo la fortuna más elevada la de Juan Bautista Orellana, que en 1781 superaba los 4,3 millones. En fin, entre los 20 inventarios de comerciantes bilbaínos de la segunda mitad del siglo XVIII, ninguno superaba los 2 millones de reales de vellón⁴⁸.

La composición de los patrimonios de los comerciantes analizados es muy reveladora, tanto del modelo de negocio que realizaban como de su mentalidad y comportamientos sociales. En todos los casos, los bienes muebles eran mayoritarios, como resultaba lógico teniendo en cuenta que se hallaban en activo. Pero entre los comerciantes gaditanos, el rasgo más revelador era la elevada entidad del dinero en efectivo de que disponían, lo que se ha atribuido a que el negocio fundamental que realizaban eran los créditos a riesgo de mar. De ahí que, tras el dinero, los créditos en su favor fuesen la otra partida más destacada del activo, mientras que las existencias de mercancías tenían una presencia muy escasa. Finalmente, las inversiones realizadas en bienes inmuebles solían centrarse en fincas urbanas, siendo minoritarias las propiedades agrarias. La composición de los patrimonios de los comerciantes sevillanos es muy similar, al estar muy implicados también en el comercio colonial. Pero los créditos en su favor solían superar al dinero en efectivo, y existía una mayor presencia de mercancías en stock. Así mismo, los inmuebles urbanos eran también mayoritarios, aunque la presencia de propiedades agrarias era algo mayor que en el caso de Cádiz. Una estructura parecida tenía también el patrimonio de los banqueros madrileños, con predominio de los créditos y el dinero en efectivo, escasa entidad de las mercancías y una orientación

47. Juan Carlos Sola Corbacho, «Capital y negocios: el comercio agremiado de Madrid a finales del siglo XVIII», *Hispania*, 205, 2000, p. 229. Jesús Cruz, *Los notables de Madrid...*, op. cit. pp. 87-88 para los banqueros y 55 para los comerciantes de los Cinco Gremios Mayores.

48. Román Basurto Larrañaga y Julio Caro Baroja, *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1983, pp. 241-255. Los inventarios de comerciantes valencianos pueden verse en Ricardo Franch Benavent, *El capital comercial...*, op. cit., pp. 36-37. Sobre los sevillanos, ver León Carlos Álvarez Santaló y Antonio García-Baquero González, «Funcionalidad del capital andaluz en vísperas de la primera industrialización», *Revista de estudios regionales*, 5, 1980, pp. 101-134.

preferente hacia la adquisición de fincas urbanas. En cambio, los comerciantes de los Cinco Gremios Mayores, aunque compartían esta última tendencia, contaban con una presencia mucho mayor de las mercancías en su patrimonio, poniendo de manifiesto el carácter más comercial de su actividad. Realmente, esta es la característica más común en los inventarios estudiados en las restantes ciudades mercantiles españolas, dependiendo la orientación más urbana o rural de las inversiones inmobiliarias realizadas de las características económicas del área en que operaban. Pero el hecho de que estas últimas tendieran a incrementarse a medida que se elevaba el nivel de la fortuna de que se disponía, junto con la escasa entidad que solían tener las inversiones realizadas en actividades manufactureras, es lo que más ha contribuido a la aplicación en el caso español de la tesis clásica de la traición de la burguesía.

Sin embargo, esta tesis está siendo cuestionada por la historiografía reciente, ya que supone una interpretación presentista de la historia, al trasladar al pasado la mentalidad propia de la actual sociedad capitalista. En el Antiguo Régimen, la realización de elevadas inversiones en la adquisición de bienes inmuebles fue un fenómeno muy habitual entre la burguesía europea, sin que ello constituyese un obstáculo para el desarrollo industrial cuando existía una actividad manufacturera que gozaba de cierta vitalidad. Dicha tendencia resultaba lógica, además, cuando se disponía de un patrimonio elevado, considerándose conveniente la consolidación de una parte del mismo mediante la adquisición de valores seguros para contrarrestar los riesgos inherentes al mundo de los negocios. El proceso se hallaba impulsado, además, por el prestigio social que comportaba la posesión de bienes inmuebles, en la medida en que ello implicaba la imitación del estilo de vida nobiliario. Realmente, como han destacado Antonio García-Baquero y León Carlos Álvarez Santaló, mientras subsistiera la superioridad de la jerarquía nobiliaria, era inútil esperar que los comerciantes se conformaran con una escala de honor alternativa, que siempre resultaría inferior. De ahí que fuera lógico que trataran de ocupar las posiciones sociales más ventajosas, realizando unas inversiones con las que perseguían la obtención de unas ganancias que no solo consideraban desde el punto de vista económico, sino también por las «recompensas sociales» que comportaban. Para García-Baquero, este comportamiento se ajusta perfectamente a los valores del capitalismo, por lo que ha llegado a invertir los términos del argumento tradicional, sugiriendo que «la cacareada «traición de clase» de esta burguesía resultaría ser, por el contrario, y en un análisis más sutil, la primera manifestación de su voluntad «revolucionaria»⁴⁹.

49. Antonio García-Baquero González, «Una ciudad abocada al mar...», op. cit., p. 405. Ver también Antonio García-Baquero González y León Carlos Álvarez Santaló, «La socie-

Pero, además de por la seguridad y el prestigio social que comportaban, las inversiones inmobiliarias que realizaba la burguesía estaban también motivadas por la rentabilidad económica que proporcionaban. Resulta significativo que su composición variase en función de las condiciones económicas del área en la que operaban, como se ha indicado anteriormente. En las ciudades en las que existía una mayor presión en el mercado de la vivienda, como era el caso de Cádiz o Madrid, la inversión inmobiliaria se centraba básicamente en la adquisición de fincas urbanas. Teniendo en cuenta el incremento experimentado tanto por los precios del alquiler como del valor de las viviendas, Antonio García-Baquero ha destacado la rentabilidad de las inversiones de este tipo realizadas por la burguesía gaditana, por lo que las ha comparado con el «rostro de Jano», en la medida en que puede considerarse que miraban al pasado (buscando seguridad y prestigio social) y al futuro. Resulta significativo, en este sentido, que las rentas anuales que generaban las casas gaditanas que poseía el marqués de Atalaya Bermeja igualasen o superasen los beneficios estimados de su actividad comercial⁵⁰.

Por el contrario, en las ciudades que disponían de un hinterland agrario muy fértil, como era el caso de Valencia, las inversiones inmobiliarias de la burguesía mercantil se orientaban claramente hacia la adquisición de tierras. Una buena muestra de la rentabilidad que estas proporcionaban es que una persona que conocía tan bien la economía española de la época como Miguel de Múzquiz escogiese este territorio para realizar sus inversiones. Así lo manifestó expresamente en la carta que dirigió al agente que tenía en Valencia el 28 de febrero de 1756, en la que indicaba que «me parece que en ninguna parte de España son más efectivos los productos de la tierra que en ese Reino, como vuestra merced me refiere, y por ese conocimiento preferí ese lugar a otros». En efecto, siendo aún oficial de la Secretaría de Hacienda, compró al Real Patrimonio en 1755 los derechos y propiedades que poseía en la bailía de Murviedro (actual Sagunto) por valor de 700.000 reales de vellón. Pero, tras la incorporación de la Albufera a la Corona en 1761, y siendo ya Secretario de Hacienda, logró acumular en los límites de dicha laguna un total de 10.085 hanegadas de tierra (unas 838 Ha.). La mayoría de ellas

estaban situadas en la frontera de Sueca, donde construyó también una acequia para facilitar su drenaje y transformación en regadío⁵¹. Ciertamente, la intensa presión que existió en el mercado de la tierra valenciano provocó un intenso incremento de los precios, lo que pudo mermar la rentabilidad de las inversiones realizadas. Pero, a pesar de ello, la burguesía comercial siguió adquiriendo propiedades agrarias, como revela el caso de Félix Pastor, que entre 1770 y 1800 logró acumular un total de 295 Ha. de tierra, la mayoría de las cuales eran, además de huerta. Aunque las fincas rústicas eran mayoritarias, los comerciantes valencianos también invirtieron buena parte de sus capitales en la adquisición de propiedades urbanas. En 1802, Félix Pastor poseía un total de 18 casas en Valencia y 5 en otras localidades, mientras que la media de los 46 comerciantes que disponían de fincas urbanas en sus inventarios se situaba en 6,31 casas por persona. El proceso continuó orientándose hacia ambos tipos de bienes inmuebles, y se intensificó a finales de la centuria debido a la desamortización de Godoy. Los comerciantes fueron los principales compradores de los bienes desamortizados entonces en la provincia de Valencia, adquiriendo el 30,7% de las cerca de 1.250 Ha. de tierra y el 33,1% del valor de las 275 casas que se pusieron a la venta⁵².

La valoración negativa que se ha realizado tradicionalmente de las inversiones inmobiliarias realizadas por la burguesía debe ser también revisada. Su creciente intervención en el mercado de la vivienda impulsó a los comerciantes a participar en las transformaciones urbanísticas que se produjeron en las principales ciudades mercantiles españolas desde mediados del siglo XVIII. Una buena muestra de ello son los nuevos barrios que se crearon en las inmediaciones de las instalaciones portuarias aprovechando los terrenos obtenidos con las mejoras

51. Luís M. Rosado Calatayud, «Los negocios en tierras valencianas de Miguel de Múzquiz y Goyeneche. Secretario de Estado de Hacienda en el reinado de Carlos III», *Revista de Historia Moderna*, 36, 2018, pp. 232-255. La transcripción de la carta aludida en el texto se halla en la página 240.

52. Joaquín Azagra Ros, *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim (IVEI), 1986, pp. 70 y 109. Sobre la inversión inmobiliaria de los comerciantes valencianos, ver Ricardo Franch Benavent, *El capital comercial...*, op. cit., pp. 253-281. La reducción de la rentabilidad de la tierra en el último tercio del siglo XVIII como consecuencia del intenso incremento de sus precios puede verse en Fernando Andrés Robres, *Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano (1600-1810)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim (IVEI), 1987. La continuidad del crecimiento de los alquileres de las propiedades urbanas durante el siglo XVIII y las primeras décadas del XIX se ha podido documentar en Fernando Andrés Robres, «Evolución de la renta urbana en la ciudad de Valencia, 1700-1850. Una primera aproximación», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 14, 1989, pp. 145-170.

dad española del siglo XVIII: Nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)», *Coloquio internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Historia Moderna, 1990, vol. I, pp. 351-386.

50. Juan José Iglesias Rodríguez, *Una ciudad mercantil...*, op. cit., p. 402. Antonio García-Baquero González, «Burguesía mercantil y propiedad urbana en Cádiz durante el siglo XVIII: el rostro de Jano de la inversión burguesa», en *Comercio y burguesía mercantil...*, op. cit., pp. 117-130.

realizadas en ellas. Este es el caso del barrio de San Carlos de Cádiz o de la «Nueva población» de Santander. El elevado precio de los solares que se pusieron a la venta determinó que solo los sectores sociales más acaudalados pudiesen adquirirlos. Se diseñó, además, una estructura urbanística racionalista con edificios uniformes de estilo neoclásico en los que residían, sobre todo, familias de extracción burguesa. Todo ello prefiguraba el modelo que se aplicó en los ensanches que se realizaron en la mayoría de las ciudades españolas del siglo XIX. En todo este proceso, los hombres de negocios solían ser los más beneficiados por las iniciativas públicas que se emprendieron para la ampliación y mejora de las ciudades, ya que, además de intervenir con frecuencia en los contratos de adjudicación de las obras que se realizaban con tal finalidad, su ejecución solía comportar una mejora sustancial de las propiedades que poseían o habían adquirido en sus inmediaciones. No en vano, la dotación de los servicios requeridos por la ciudad y la especulación inmobiliaria se convirtieron en uno de los negocios más lucrativos de la burguesía española del siglo XIX⁵³.

Con respecto a las inversiones realizadas en la adquisición de propiedades agrarias, hay que tener en cuenta que, aunque tendieran a ennoblecerse, los comerciantes administraban sus dominios con mucha mayor eficacia y racionalidad que la vieja nobleza tradicional. Habitualmente, trataron de mejorar la productividad de la tierra mediante la realización de operaciones de drenaje, como las llevadas a cabo en las inmediaciones de la Albufera de Valencia, la expansión del regadío o la roturación de tierras incultas. Promovieron también la colonización agraria, utilizando el fuero de población de Sierra Morena de 1767 o el privilegio Alfonso restablecido en 1772 para solicitar la creación de nuevas poblaciones sobre las que obtenían el ejercicio de la baja jurisdicción. Es el caso, por ejemplo, de la villa de Algar, fundada en 1773 en el término de Jerez de la Frontera por el marqués de Atalaya Bermeja; de la Venta de Emperador, fundada en 1778 por el comerciante valenciano Agustín Emperador; o de las propuestas de colonización del delta del Ebro realizadas en 1776 por un grupo de comerciantes barceloneses⁵⁴. Estimula-

ron, así mismo, la plantación de cultivos arbóreos o arbustivos, suministrando a los colonos que trabajaban sus tierras las plantas que debían cultivar o eximiéndoles temporalmente del abono de las rentas que debían satisfacer hasta que aquellos estuviesen a pleno rendimiento. Favorecieron con ello la comercialización de la producción obtenida y la tendencia hacia su especialización en función de las necesidades del mercado. Por tanto, el intenso control sobre la propiedad de la tierra que adquirieron las clases urbanas en las áreas de influencia de las ciudades en que residían no puede interpretarse simplemente como un fenómeno retrógrado y anticapitalista, ya que contribuyó, con mucha frecuencia, a la modernización de la agricultura.

Lo que resulta evidente, en todo caso, es que las inversiones inmobiliarias realizadas por la burguesía no fueron las responsables fundamentales del fracaso del proceso industrializador del territorio en el que residían, como se desprendería de la tesis de la traición de la burguesía. Los estudios realizados sobre la actividad manufacturera de las áreas en las que no se logró la modernización del sector industrial más característico del territorio han puesto de manifiesto que las causas principales de ello procedían de sus propias deficiencias internas. En el caso de la pañería castellana, se derivaron de la escasa competitividad de los géneros que se elaboraban debido al retraso tecnológico y los elevados costes de la mano de obra que producía los géneros de mayor calidad, que era mayoritariamente urbana, mientras que los tejidos que se realizaban en el mundo rural solían ser demasiado ordinarios. El problema lo plasmó claramente Ángel García Sanz al formularlo en los términos «competitivos en lanas, pero no en paños». Con respecto a la lencería gallega, los trabajos de Joam Carmona Badía y de Pegerto Saavedra Fernández han puesto de manifiesto las deficiencias de la producción doméstica realizada en el mundo rural, lo que dificultaba el desarrollo de un sector empresarial que impulsase la modernización del sector, y determinaba que el proceso de comercialización tuviese también un carácter muy atomizado. En el caso de la sedería valenciana, uno de los problemas fundamentales era la mala calidad de la fibra que se producía de forma dispersa en el mundo rural, y que redundaba en detrimento de la calidad de los géneros que se elaboraban con ella.

53. Anacleto Pons y Justo Serna Alonso, *La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del siglo XIX*, Valencia, Centre d'Estudis d'Història Local, 1992. Sobre la intervención de la burguesía en las transformaciones urbanas del siglo XVIII, ver Ricardo Franch Benavent, «La burguesía comercial y las transformaciones urbanas en las ciudades marítimas españolas del siglo XVIII», *Revista de Historiografía*, 16, 2012, pp. 105-118.

54. Armando Alberola Romá y Enrique Giménez López, «Antecedentes colonizadores en la España del siglo XVIII. Proyectos y realidades en las tierras de la antigua Corona de Aragón», *Revista de Historia Económica*, xv-2, 1997, pp. 269-294. Sobre la fundación de la Venta de Emperador, ver Ricardo Franch Benavent, «Els negocis de la família Emperador

en la València del segle XVIII», en Josep Montesinos i Martínez (dir.), *Emperador. La voluntat de ser. Història, geografia i patrimoni*, Valencia, Facultat de Geografia i Història. Universitat de València, 2022, pp. 53-90. La de la villa de Algar se indica en Juan José Iglesias Rodríguez, *Una ciudad mercantil...*, op. cit., p. 399. Una buena muestra de las mejoras realizadas por los comerciantes en las propiedades agrarias adquiridas puede ser la revalorización del 78% que experimentó el cortijo de Monteagudo desde su compra en 1739 por Agustín Ramírez Ortuño hasta el inventario realizado a su muerte en 1760. Ver *Ibidem*, pp. 393-394.

El problema se intensificaba por el carácter tradicional de la estructura productiva de los tejidos de seda, concentrada básicamente en la ciudad de Valencia, lo que dificultó su adaptación a las nuevas tendencias de la moda y determinó su escasa competitividad frente a los productos extranjeros, básicamente franceses. En todos estos casos, resultaba lógico que los hombres de negocios no estuviesen dispuestos a arriesgar sus capitales invirtiendo en la modernización de unos sectores cuyos géneros estaban siendo desplazados del mercado por la competencia extranjera. Se limitaban a mantener la actividad, mientras generase una cierta rentabilidad, pero invirtiendo los excedentes de capital de que disponían en otros sectores que podían ser tanto o más rentables, pero, sobre todo, eran mucho más seguros, como las tierras y las propiedades urbanas. En cambio, si la actividad manufacturera era competitiva y rentable, las inversiones de esta naturaleza no supusieron ningún obstáculo para su modernización. Así ocurrió claramente en el caso de Cataluña, tanto en el sector lanero, que tendió a especializarse en la producción de tejidos de calidad intermedia que no sufrían la competencia ni de los géneros ordinarios elaborados en los mercados de destino ni de los productos de mayor calidad de origen extranjero, como en el algodónero. El papel que jugó el capital comercial en el desarrollo inicial de esta última actividad manufacturera fue crucial, asociándose con artesanos especializados que acabarían constituyendo el germen de la futura burguesía industrial⁵⁵.

Pero si la actividad de la burguesía mercantil estaba contribuyendo al cambio económico, la transformación de los comportamientos sociales se producía con mucha mayor lentitud. Los comerciantes más enriquecidos trataban de distanciarse al máximo de los mercaderes de condición inferior, adoptando la estrategia de la «cascada del desprecio» tan característica en la sociedad del Antiguo Régimen. De ahí que, a pesar de lo dispuesto en la Real Cédula de dignificación de los oficios de 1783, se siguiese menospreciando a los que ejercían el comercio al por menor. Así lo pusieron de manifiesto los propios Cuerpos de Comercio

55. Alejandro Sánchez Suárez, «La era de la manufactura algodónera...», *op. cit.*, pp. 65-113. Sobre la sedería valenciana, ver Ricardo Franch Benavent, *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000. Sobre la lencería gallega, ver, Joam Carmona Badía, *El atraso industrial de Galicia: auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1900)*, Barcelona, Ariel, 1990; y Pegerto Saavedra Fernández, «Desarrollo y crisis de la industria textil gallega: el ejemplo de la lencería, 1600-1840», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 7, 1983, pp. 113-132. La escasa competitividad de la pañería castellana se ha analizado en Ángel García Sanz, «Competitivos en lanas, pero no en paños: lana para la exportación y lana para los telares nacionales en la España del Antiguo Régimen», *Revista de Historia Económica*, XII-2, 1994, pp. 397-434.

de Barcelona, al rechazar la pretensión de los mercaderes de lienzos de considerarse como «cuerpo inmediato» a dicha institución y posibilitar el ingreso de sus miembros en su matrícula tanto en 1771 como en 1789, a pesar de que la mayoría de los comerciantes matriculados había ejercido inicialmente dicha actividad. Una reacción similar tuvieron los Cuerpos de Comercio de Valencia cuando un mercader de vara solicitó ser matriculado en 1800. Al autorizarlo finalmente la Junta General de Comercio, a pesar de la oposición de la institución valenciana, los comerciantes ennoblecidos, liderados por Félix Pastor, solicitaron, a su vez, que se creara una matrícula específica que les diferenciase del resto de los miembros de la institución⁵⁶. Pero la mayor muestra de la asunción de los prejuicios más característicos de la sociedad estamental se producía en las escrituras de creación de mayorazgo que realizaban los que conseguían acceder al rango superior de la jerarquía nobiliaria. En las que otorgó Félix Pastor con tal finalidad tanto en 1794 como en 1802 se disponía «que ninguno de los sucesores de este mayorazgo ha de ejercer oficio vil de hecho ni de derecho, ni casarse con hijos ni nietos del que los haya ejercido, aunque este haya sido noble por su nacimiento». Unos argumentos similares esgrimía el marqués de Atalaya Bermeja al fundar su mayorazgo en 1777, justificando su creación en la necesidad de evitar la regresión social que pudiese conducir a sus sucesores «a contraer enlaces desiguales, o a tener granjerías y tratos, ilícitos, vergonzosos e impropios de los Nobles, con desestimación de su progenie, vaxeza de ella, embilecidos y sin subsistir la noticia de las casas e ilustres linages de que provienen»⁵⁷.

Aunque este tipo de manifestaciones puedan interpretarse como una muestra evidente de la pretendida «traición de la burguesía», resultan perfectamente comprensibles insertándolas en el contexto del sistema de valores dominante en la sociedad del Antiguo Régimen en la que se hallaban inmersos. Teniendo en cuenta la inversión y los enormes esfuerzos que estos comerciantes habían realizado para conseguir acceder al selecto grupo que se hallaba en el vértice superior de la jerarquía social, era lógico que, cuando lo habían logrado, no trataran de destruirlo. Por el contrario, hacían todo lo posible para integrarse en él, adoptando con mucha frecuencia el celo del neófito. No obstante, el proceso estaba

56. Ricardo Franch Benavent, *Crecimiento comercial...*, *op. cit.*, pp. 196-204. Sobre la reacción negativa de los Cuerpos de Comercio de Barcelona, ver Pere Molas Ribalta, «El comerç de teixits en la societat estamental», en *Comerç i estructura social...*, *op. cit.*, pp. 38-40.

57. Juan José Iglesias Rodríguez, *Una ciudad mercantil...*, *op. cit.*, p. 399. Las cláusulas de los mayorazgos fundados por Félix Pastor pueden verse en Ricardo Franch Benavent, *El capital comercial...*, *op. cit.*, p. 103.

comportando una progresiva renovación de la nobleza que alteraba lentamente los principios básicos que justificaban su preeminencia social. Habitualmente, estos burgueses ennoblecidos permanecían residiendo en las ciudades de las que procedían, administrando minuciosamente las haciendas, mayorazgos y negocios que habían sido la base de su enriquecimiento y ascenso social. Al igual que el marqués de Atalaya Bermeja, también Félix Pastor justificó la creación de sus mayorazgos en la necesidad de mantener la riqueza adquirida, ya que solo así podrían conservar el rango social que habían alcanzado. Por tanto, la riqueza se estaba convirtiendo en un nuevo principio básico de jerarquización social, tanto o más importante que la sangre o el linaje. Se trataba, además, de un valor cada vez más potenciado por la monarquía, en la medida en que recomendaba y recompensaba la realización de actividades que resultasen de utilidad para el estado y la sociedad. En consecuencia, la importancia que se estaba otorgando a la riqueza y el mérito personal adquirido en el ejercicio de dichas actividades fue erosionando lentamente el sistema de valores tradicional de la sociedad estamental.

Bibliografía

- ALBEROLA ROMÁ, Armando y GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «Antecedentes colonizadores en la España del siglo XVIII. Proyectos y realidades en las tierras de la antigua Corona de Aragón», *Revista de Historia Económica*, xv-2, 1997, pp. 269-294.
- ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, «Funcionalidad del capital andaluz en vísperas de la primera industrialización», *Revista de estudios regionales*, 5, 1980, pp. 101-134.
- ANDRÉS ROBRES, Fernando, «Evolución de la renta urbana en la ciudad de Valencia, 1700-1850. Una primera aproximación», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 14, 1989, pp. 145-170.
- ANDRÉS ROBRES, Fernando, *Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano (1600-1810)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim (IVEI), 1987.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La nueva nobleza titulada en el reinado de Fernando VI. Entre la virtud y el dinero», en María López Díaz (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 155-177.
- ANES, Gonzalo, *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ariel, 1969.
- ANES, Gonzalo, *El Antiguo Régimen: Los Borbones*, Madrid, Alianza Editorial, 1975.
- ANGULO MORALES, Alberto, «La «buena fama y crédito» de la casa de comercio. Redes de relaciones mercantiles y empleo de mecanismos de dependencia a finales del Antiguo Régimen», en José María Imízcoz Beunza (coord.), *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos xv-xix)*, Bilbao, UPV, 2001, pp. 203-224.
- AQUERRETA, Santiago, *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: La familia Goyeneche*, Pamplona, EUNSA, 2001.
- AZAGRA ROS, Joaquín, *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim (IVEI), 1986.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, «La burguesía compostelana: la familia «De Andrés García» (1760-1815)», *Sémata: Ciências sociais e humanidades*, 1, 1988, pp. 269-295.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel y García Fernández, Máximo (dirs.), *Apariencias contrastadas. Contraste de apariencias: cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2012.
- BASURTO LARRAÑAGA, Román y CARO BAROJA, Julio, *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*, Bilbao, UPV, 1983.
- BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- BRAUDEL, Fernand, *Los juegos del intercambio*. Vol. 2 de *Civilización material, economía y capitalismo, siglos xv-xviii*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.
- CARMONA BADÍA, Joam, *El atraso industrial de Galicia: auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1900)*, Barcelona, Ariel, 1990.
- CARRASCO GONZÁLEZ, María Guadalupe, «Comercio, negocios y comerciantes en Cádiz a finales del siglo XVIII», en Rafael Torres Sánchez (ed.), *Capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII*, Berañáin (Navarra), EUNSA, 2000.
- CRUZ, Jesús, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2000.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, Instituto Balmes de Sociología, 1955, y *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976.
- DUBERT GARCÍA, Isidro, «Comercio y tráfico marítimo en la Galicia del Antiguo Régimen, 1750-1820», *Obradoiro de Historia Moderna*, 17, 2008, pp. 211-243.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel, «Jovellanos y las Sociedades Económicas en el siglo XVIII», en Luis A. Ribot García y Luigi de Rosa (dirs.), *Industria y época moderna*, Madrid, Actas, 2000, pp. 174-175.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel, «La burguesía y las Sociedades Económicas», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, vol. 1, pp. 79-162.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel, «Presencia y actividad de los burgueses en las Sociedades Económicas», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 3-4, 1993-1994, pp. 3-60.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, «Comercio y ascenso social en el siglo XVIII: estudio de trayectorias», en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y

- Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 2, pp. 333-348.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto y MARTÍNEZ SHAW, Carlos, «L'apprentissage de la correspondance par les commerçants espagnols au XVIIIe. siècle: le cas de Barcelone», en Franco Angiolini y Daniel Roche (dirs.), *Cultures et formations negociantes dans l'Europe moderne (civilisations et sociétés)*, París, EHESS, 1995, pp. 309-319.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, «Burguesía y consulados en el siglo XVIII», en Tomás Martínez Vara (ed.), *Mercado y desarrollo económica en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI de España editores, 1986, pp. 1-40.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, «La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria», en Pedro Tedde (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen. II. Manufacturas*, Madrid, Alianza, 1982, pp. 3-131.
- FISHER, JOHN Robert, *El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)*, Madrid, Banco de España, 1993.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo y Muñoz Navarro, Daniel, «Minorías extranjeras y competencia mercantil: franceses y malteses en el comercio valenciano del siglo XVIII», *Minus*, 20, 2012, p. 65.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «El crecimiento del tráfico comercial y la mejora de la infraestructura portuaria en el Mediterráneo español durante el siglo XVIII», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*, Madrid, CSIC, 2020, pp. 25-61.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la edad moderna», en María Begoña Villar García y Pilar Pezzi Cristóbal (eds.), *Los extranjeros en la España moderna. Actas del I Coloquio Internacional*, Málaga, Universidad de Málaga, 2003, tomo I, pp. 39-71.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «El proceso de concentración de los negocios y las actividades marítimas en la España moderna», en Isidro Dubert y Hortensio Sobrado (eds.), *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, vol. I, pp. 191-221.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «Els negocis de la família Emperador en la València del segle XVIII», en Josep Montesinos i Martínez (dir.), *Emperador. La voluntat de ser. Història, geografia i patrimoni*, Valencia, Facultat de Geografia i Història. Universitat de València, 2022, pp. 53-90.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «La burguesía comercial y las transformaciones urbanas en las ciudades marítimas españolas del siglo XVIII», *Revista de Historiografía*, 16, 2012, pp. 105-118.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «La Real Sociedad Económica de Amigos del País y el fomento de la industria valenciana de la seda en el siglo XVIII», en Nicolás Bas Mar-tín y Manuel Portolés Sanz (coords.), *Ilustración y progreso: La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (1776-2009)*, Valencia, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, 2010, pp. 61-67.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «Una dinastía de empresarios sederos en la Valencia del siglo XVIII: negocios y ascenso social de la familia Tamarit», en Joan Boronat, Josep Vicent Boira y Ricardo Franch, *El palau Tamarit*, Barcelona, Hacer editorial, 2011, pp. 106-109.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució «Alfons el Magnànim» (IVEI), 1986.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, *El capital comercial valenciano en el siglo XVIII*, Valencia, Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia, 1989.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000.
- GÁRATE OJANGUEREN, Monserrat, «La burguesía vasca durante el siglo XVIII (Comportamientos y transformaciones económicas y sociales)», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, vol. III, p. 1339.
- GARCÍA SANZ, Ángel, «Competitivos en lanas, pero no en paños: lana para la exportación y lana para los telares nacionales en la España del Antiguo Régimen», *Revista de Historia Económica*, XII-2, 1994, pp. 397-434.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio y ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, «La sociedad española del siglo XVIII: Nobleza y burguesía (una revisión historiográfica)», *Coloquio internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, vol. I, pp. 351-386.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, «Un aspecto «olvidado» del reformismo municipal carolino: la reinstauración de las regidurías añales en Cádiz», en *Actas del congreso internacional sobre «Carlos III y la Ilustración». Tomo I. El rey y la monarquía*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, «Una ciudad abocada al mar: Comercio y sociedad mercantil en el Cádiz del siglo XVIII», en José I. Fortea y Juan E. Gelabert (eds.), *La ciudad portuaria atlántica en la historia: siglos XVI-XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, p. 402.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, «Una mirada «inocente» sobre el «otro comercio» gaditano: los mercaderes de vara en 1771», en *Comercio y burguesía mercantil en el Cádiz de la carrera de Indias*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1989, pp. 100-120.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos-CSIC, 1976.

- GIL VICENT, VICENT, «Els comerciants estrangers al País Valencià a la segona meitat del segle XVIII: les matrícules de 1764 i 1773», *Afers: fulls de recerca i pensament*, 5-6, 1987, pp. 575-606.
- GUIMERÀ RAVINA, Agustín, *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Santa Cruz de Tenerife, Consejería de Cultura y Deportes, 1985.
- HEROS FERNÁNDEZ, Juan Antonio de los, *Discursos sobre el comercio: representaciones y dictámenes*, Madrid, Banco Bilbao Vizcaya, 1989.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*, Granada, Muñoz Moya y Montraveta editores, s.a., 1991.
- IMÍZCOZ, José María y Guerrero Elecalde, Rafael, «Negocios y clientelismo político. Los empresarios norteños en la economía de la monarquía borbónica», en Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (ed.), *Empresas y empresarios en el norte de España (siglo XVIII)*, Gijón, Trea, 2012, p. 339.
- LAMIKIZ, Xabier, «Un «cuento ruidoso»: confidencialidad, reputación y confianza en el comercio del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 16, 2007, pp. 113-142.
- LLOMBART, Vicent, «El sorgiment de les Societats Econòmiques i llur conflicte amb les institucions comercials», *Recerques*, 11, 1981, pp. 181-198.
- LLUCH, Ernest, *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme i la presa de consciència de la burgesia catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1973, pp. 126-134.
- MAIXÉ ALTÉS, Joan Carles, *Comercio y banca en la Cataluña del siglo XVIII. La compañía Bensi y Merizano de Barcelona (1724-1750)*, A Coruña, Universidade de Coruña, 1994.
- MARTÍNEZ DEL CERRO GONZÁLEZ, Victoria Eugenia, *Una comunidad de comerciantes navarros y vascos en Cádiz (segunda mitad del siglo XVIII)*, Sevilla, Consejo Económico y Social de Andalucía, 2006.
- MARTÍNEZ GIJÓN, José, *La compañía mercantil en Castilla hasta las Ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737: legislación y doctrina*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1979.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos, *Cataluña en la carrera de Indias: 1680-1756*, Barcelona, Crítica, 1981.
- MARURI VILLANUEVA, Ramón, *La Burguesía mercantil santanderina. 1750-1850. Cambio social y de mentalidad*, Santander, Universidad de Cantabria, 1990.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (siglos XV-XVIII)*, Badajoz, Cicon Ediciones, 1999.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Compañías de comercios, comerciantes y banqueros de Cáceres (1773-1836)*, Badajoz, Diputación provincial de Badajoz, 1992.
- MOLAS RIBALTA, «El comerç de teixits en la societat estamental», en *Comerç i estructura social...*, op. cit., pp. 38-40.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «La pequeña burguesía mercantil: el comercio de tejidos», en *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Cátedra, 1985.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «La política del tinte en la España del siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 7, 1994, pp. 59-61.
- MOLAS RIBALTA, Pere, *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Barcelona, Curial, 1977.
- MUÑOZ NAVARRO, Daniel (ed.), *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universitat de València, 2011.
- MUÑOZ NAVARRO, Daniel, *Los escaparates de la moda. Sistemas de comercialización, espacios de consumo y oferta textil en la Valencia preindustrial (1675-1805)*, Madrid, Sílex, 2018.
- MUSET I PONS, Assumpta, *Catalunya i el mercat espanyol al segle XVIII: els traginers i els negociants de Calaf i Copons*, Barcelona, *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 1997.
- OLIVA I RICÓS, Benet, *La generació de Feliu de la Penya. Burgesia mercantil i guerra de Successió entre el Maresme i Barcelona*, Lleida, Universitat de Lleida, 2001.
- OLIVA MELGAR, José María, *Cataluña y el comercio privilegiado con América en el siglo XVIII: La Real Compañía de Comercio de Barcelona a Indias*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1987.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *La península comercial. Mercado, redes sociales y estado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.
- PETIT, Carlos, *La compañía mercantil bajo el régimen de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao, 1737-1829*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1979.
- PONS PONS, Analet y Serna Alonso, Justo, *La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del siglo XIX*, Valencia, Centre d'Estudis d'Història Local, 1992.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Las burguesías en la Galicia de fines del Antiguo Régimen», en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Burgueses o ciudadanos en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 201-256.
- ROSADO CALATAYUD, Luis M., «Los negocios en tierras valencianas de Miguel de Múzquiz y Goyeneche. Secretario de Estado de Hacienda en el reinado de Carlos III», *Revista de Historia Moderna*, 36, 2018, pp. 232-255.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, «Desarrollo y crisis de la industria textil gallega: el ejemplo de la lencería, 1600-1840», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 7, 1983, pp. 113-132.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, «La renovación de los grupos burgueses en Galicia en la segunda mitad del siglo XVIII», en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía*

- española en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, vol. III, pp. 1347-1367.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, *En busca de El Dorado: Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, UPV, 2009.
- SÁNCHEZ SUÁREZ, Alejandro, «Crisis económica y respuesta empresarial. Los inicios del sistema fabril en la industria algodonera catalana, 1797-1839», *Revista de Historia Económica*, XVIII-3, 2000, pp. 485-523.
- SÁNCHEZ SUÁREZ, Alejandro, «La era de la manufactura algodonera en Barcelona, 1736-1839», *Estudios de Historia Social*, 48-49, 1989, pp. 65-113.
- SOLA CORBACHO, Juan Carlos, «Capital y negocios: el comercio agremiado de Madrid a finales del siglo XVIII», *Hispania*, 205, 2000.
- SORIA MESA, Enrique, «Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro», *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 18, 2000.
- TORRAS ELÍAS, Jaume, «Redes comerciales y auge textil en la España del siglo XVIII», en Maxine Berg (ed.), *Mercados y manufacturas en Europa*, Barcelona, Crítica, 1995, pp. 126-127.
- TORRAS, JAUME y Yun, Bartolomé (dirs.), *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*, Ávila, Junta de Castilla y León, 1999.
- VASALLO, Carmel, *Corsairing to commerce. Maltese merchants in XVIII century Spain*, Malta, Malta University Publishers, 1997.
- VILAR, Pierre, *Catalunya dins l'Espanya moderna. iv. La formació del capital comercial*, Barcelona, Edicions 62, 1968.
- VILLAR GARCÍA, María Begoña, *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.
- ZYLBERBERG, Michel, «Un centre financier «périphérique»: Madrid dans la seconde moitié du XVIIIe. siècle», *Revue Historique*, 546, 1983, pp. 265-309.
- ZYLBERBERG, Michel, *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*, Paris, Comité pour l'histoire économique et financière de la France, 1993.



LA HISTORIA DE LA FAMILIA. ALGUNAS PROPUESTAS DE IMPULSO Y RENOVACIÓN EN LA ESPAÑA MODERNA

Francisco García González¹

SEMINARIO DE HISTORIA SOCIAL DE LA POBLACIÓN
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Introducción

Tras la consolidación y exitosa evolución de la historia de la familia en la España Moderna², consideramos que es el momento de reflexionar sobre algunas de sus posibles limitaciones con el objetivo de plantear también algunas propuestas de impulso y renovación para avanzar hacia el futuro. Su éxito no impide comprobar que existen desequilibrios y una cierta inflación de conocimientos sobre algunos aspectos mientras que sobre otros disponemos de una información aún fragmentaria. Igualmente, que constatemos cómo el esfuerzo realizado tampoco ha tenido la visibilidad adecuada en obras colectivas y de síntesis fuera de nuestro país³.

1. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación de referencia PID2020-119980GB-I00, financiado por MCIN/ AEL/10.13039/501100011033) y dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz).

2. Este texto se complementa con otro de nuestra autoría, Francisco García González, «La historia de la familia en la España moderna. Dos décadas de investigación (2000-2020)», en Francisco García González y Sandro Guzzi-Heeb, (eds.), *La historia de la familia en España y en Europa. Balance y experiencias de investigación, siglos XVI-XIX*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, en prensa, donde se puede encontrar una amplia bibliografía. Para una panorámica de la evolución seguida véase también, Francisco Chacón Jiménez, *El viaje de las familias en la sociedad española. Veinte años de historiografía*, Murcia, Editum, 2014. Una útil reflexión en Juan Hernández Franco, «La historia social de la familia, un campo con vitalidad historiográfica y perspectivas de futuro», en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco, (Coords), *Organización Social y Familias: 30 Aniversario Seminario Familia y Elite de Poder*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 33-45.

3. A modo de ejemplo, véase su infrarrepresentación en Marzio Barbagli y David I. Kertzer (eds), *La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, en *Historia de la familia europea*, Vol. 1, Barcelona, Paidós, 2002; o la ausencia de España en David W. Sabeen, Simon Teuscher y Jon Mathieu (eds), *Kinship in Europe. Approaches to Long-Term Development (1300-1900)*, Oxford, Berghahn Books, 2007; Jason Coy, Benjamin Marschke,

Superada desde el principio la simplista finalidad de estudiar la «familia española» al asumirse con plena convicción una perspectiva regional que mostrara su enorme diversidad⁴, bien pronto esas diferencias se consiguieron cartografiar a partir de los sistemas de matrimonio, de residencia, de herencia, etc. En paralelo al conocimiento y afianzamiento de los métodos que permitieron abordar este tipo de objetivos, esta línea de investigación se fue enriqueciendo con nuevos planteamientos mucho más ambiciosos teóricamente. Frente a las normas, por la vía del estudio de las prácticas, se fueron cuestionado unos modelos en principio tenidos como inmutables. Mientras, a partir de la necesidad de integrar las perspectivas demográficas, económicas, políticas, institucionales y culturales, fue surgiendo un nuevo paradigma preocupado por el papel de la familia y de las relaciones de parentesco en la configuración y el funcionamiento del sistema de organización y de jerarquía social y su reproducción en el Antiguo Régimen. De las miradas más parceladas, durante estas tres últimas décadas la historia de la familia ha pasado a considerarse como una herramienta metodológica fundamental para el desarrollo de la historia social⁵. Sin embargo, en ese proceso de superar la unilateralidad de las perspectivas de investigación para apostar por su

Jared Poley y Claudia Verhoeven (eds), *Kinship, Community, and Self. Essays in Honor of David Warren Sabeen*, New York-Oxford, Berghahn Books, Spektrum: Publications of the German Studies Association, 2014; Joachim Eibach y Margareth Lanzinger (eds.), *The Routledge History of the Domestic Sphere in Europe: 16th to 19th Century*, Routledge, 2020; así como, para un tema concreto como los criados y sirvientes, Jane Whittle (ed.), *Servants in Rural Europe, 1400-1900*, Woodbridge, Boydell and Brewer, 2017.

4. Al respecto, Francisco García González (ed.), *La historia de la familia en la Península Ibérica, SS. XVI-XIX. Balance regional y perspectivas*, Cuenca, UCLM, 2008.

5. Es evidente en el significativo título de la única obra de síntesis que recoge los esfuerzos realizados hasta la primera década del nuevo siglo por Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard (Dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011.

integración, la vertiente biológico-demográfica y económica ha quedado relegada a un segundo plano frente a la vertiente jurídico-cultural, vinculada al mundo de las normas y su transgresión, las mentalidades y la vida cotidiana, las genealogías, la herencia y las emociones; y, una y otra, frente a la vertiente más sociopolítica evidenciada en el abrumador interés por el estudio de las élites de poder. Es necesario aún, en consecuencia, profundizar de forma más equilibrada en la implicación y la dimensión social de los fenómenos que concurren en la familia para multiplicar su potencialidad historiográfica para la explicación y comprensión de las sociedades del pasado.

1. Superar desequilibrios temáticos y metodológicos

Aunque desde el punto de vista metodológico la historia de la familia ha adoptado una perspectiva de análisis socialmente diferencial, buena parte de los estudios se han centrado en los grupos de poder. Efectivamente, la formación y los mecanismos de perpetuación y reproducción social de las élites de poder ha sido uno de los campos más prolíficos y fructíferos de la investigación. Una tendencia ya bien asentada en los años 90 que no ha dejado de crecer en estas dos décadas del nuevo siglo y que es preciso corregir en el futuro por cuanto que se corre el riesgo de generalizar afirmaciones sobre el conjunto del sistema cuando solo se hacen desde una parte.

Conviene, pues, reflexionar sobre el modelo de investigación que más se ha extendido en nuestro país. Por lo general, se parte de la selección de una familia o familias muy concretas, en su mayoría procedentes de los grupos de poder o afines, y a continuación se analizan sus relaciones a partir del matrimonio, las alianzas establecidas y los lazos de parentesco derivados, incidiendo especialmente en los vínculos consanguíneos y endogámicos. Mientras, el celibato queda reducido a su dimensión más funcional, preocupándose de manera casi monográfica por quienes pasaban a formar parte del clero. En paralelo, se estudia el patrimonio: por un lado, el material, analizando sus bases económicas, la riqueza y la composición de sus rentas (con atención especial a la propiedad de la tierra); y por otro, al hilo de la atracción y expansión de la historia cultural en la actualidad, sobre todo por el inmaterial, incidiendo en los cargos detentados y su presencia institucional, así como su dimensión más simbólica de ostentación, representación, distinción e imagen. Finalmente, el objetivo es abordar las estrategias de reproducción social y de perpetuación del poder. Aquí el protagonismo, muy ligado al matrimonio (en su doble dimensión endogámica y exogámica), gira en torno a los sistemas de transmisión de la propiedad y de la herencia, convirtiéndose la dote y, sobre todo

el mayorazgo (junto a otras fórmulas de patrimonialización y vinculación de bienes) en el objeto central del análisis (con su regulación, cláusulas, disposiciones, etc.). Del mismo modo, a partir de las bases patrimoniales y del ejercicio del poder institucionalizado (político, eclesiástico o militar preferentemente), el interés se centra en la reconstrucción de las redes de relación en las que estaba inmersa la familia. La capacidad de influencia de la misma y sus posibilidades de movilidad social eran producto y consecuencia de la densidad de sus redes de parentesco, patronazgo y clientela, cimientos sobre las que se sustentaban las relaciones de desigualdad y dependencia que caracterizaban al Antiguo Régimen.

Como resultado, las investigaciones suelen concluir que la continuidad, la perpetuación o, en su caso, el ascenso de las familias de poder en el tiempo era más la norma que la excepción y detrás de ese éxito se encuentra un comportamiento estratégico cuya lógica y eficacia parece que no varió a lo largo de los siglos⁶. Es cierto que la base de toda estrategia familiar es la preparación y la anticipación. Ganar el futuro era el objetivo de quienes podían planificar en la larga duración sus objetivos de perpetuación y reproducción. Muy diferentes eran las estrategias de supervivencia caracterizadas por su cortoplacismo para poder afrontar los retos derivados de las necesidades más inmediatas. Aun así, estando los grupos dominantes a priori mejor preparados, no hay que olvidar que el tiempo es cambio y sus estrategias, fruto del contexto del momento en el que se diseñaron, no podían prever las nuevas circunstancias y riesgos mudables que, precisamente, a lo largo del tiempo surgirían y tendrían que afrontar. Y más en contextos de crisis, escenarios de consecuencias imprevisibles y verdadero termómetro para medir el grado de fortaleza o, al contrario, de vulnerabilidad de las estrategias diseñadas. Todo, además, dependía de los miembros de la generación a quien le correspondía tomar decisiones para adaptarse o poner en marcha los nuevos mecanismos que permitieran reaccionar y salvar la situación. Como es obvio, todo no podía estar diseñado y de su capacidad de reacción dependería el éxito de su continuidad. La cuestión es que con el paso del tiempo la tensión entre las respuestas individuales y los objetivos familiares se iría incrementando. La seguridad ofrecida por una determinada forma de funcionamiento y de organización familiar cuya fortaleza residía en el sentido colectivo de la acción, desde finales del siglo XVIII sobre todo evidencia cada vez más brechas y puntos débiles en paralelo al desarrollo de un

6. El riesgo es que, parafraseando a Cerutti, de la continuidad a la previsibilidad no hay nada más que un paso. Vid. Simona Cerutti, «La construction des categories sociales», en Jean Boutier et Dominique Julia (Dirs.), *Passés recomposés*, Paris, Autrement, 1995, p. 229.

individualismo justificado en la capacidad, el esfuerzo y el mérito personal. El reto ahora más que nunca sería cómo compatibilizar la «dialéctica individual de la razón familiar», en afortunada expresión de Chacón Jiménez⁷ porque, para nosotros, la identidad personal no era incompatible con el sentido de pertenencia al grupo familiar y a la defensa de sus intereses⁸. Asistimos así a una tensa coexistencia cuyos desiguales resultados se traducirían en un mayor o menor grado de autonomía de los individuos con respecto a sus familias y, por ende, con respecto a las redes en las que se insertaban y al grupo social al que pertenecían. Para minimizar los riesgos, los grupos dominantes, sobre la base de su larga experimentación histórica, asumieron que la herencia es un concepto en movimiento contemplado desde la perspectiva de las prácticas sociales para perpetuar la desigualdad y reproducir las diferencias. En este sentido, en la transición de los siglos XVIII al XIX destacamos cuatro prácticas entre los grupos de poder: la primogenitura preferencial y su continuidad sobre la base del mayorazgo; el calculado juego de las *preherencias*; la prolongación de los patrimonios compartidos; y la apuesta por la formación, la promoción profesional y las carreras eclesiásticas. Prácticas distintas que reflejan la heterogénea composición de los grupos de poder, pero cuyo denominador común era, como decíamos antes, perpetuar la desigualdad y reproducir las diferencias⁹.

7. Francisco Chacón Jiménez, «Familia versus cambio social: el tiempo de los individuos», en Máximo García Fernández y Francisco Chacón Jiménez, (dirs.), *Ciudadanos y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Universidad, 2014, p. 32.

8. El individuo y la familia tienden a reforzarse mutuamente pero también pueden contradecirse. A modo de ejemplo metafórico es muy expresivo el brindis de Tommy Shelby, el protagonista de la serie *Peaky Blinders*, en uno de sus últimos episodios: «por la familia, refugio en la tormenta. Y a veces, la propia tormenta».

9. Véase Francisco García González, «Herencia y prácticas sociales en España, Siglos XVIII-XIX. Perpetuar la desigualdad, reproducir las diferencias», en *Historia Social*, n° 104, 2022, pp.143-160 (Dosier Familias, cambio social y ruptura de jerarquías en España (circa 1750-circa 1900). Al margen de la extensa bibliografía citada en el mencionado artículo, véase también Juan Hernández Franco y Sebastián Molina Puche, «Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna», en Francisco Chacón y Juan Hernández Franco, (Coords.), *Espacios sociales, universos familiares*, Murcia, Editum, 2009, pp. 219-244; o algunos estudios monográficos sobre familias concretas como el realizado por Cristina Ramos Cobano, IV Premio de Jóvenes Investigadores de la FEHM, quien defiende igualmente la continuidad de los grupos de poder en el siglo XIX: «las estrategias de las que se valían las familias de poder para garantizar su perpetuación social eran tan eficaces que ni siquiera las revoluciones del siglo XIX lograron alterar el equilibrio del modelo de sociedad

Creemos, sin embargo, que aún existe una visión maniquea del cambio social de acuerdo a una lectura de la sociedad liberal en contraste con la sociedad anterior siguiendo un paradigma binario que identifica la primera con el individualismo y la segunda con la dependencia cuando la realidad es mucho más compleja y ambigua¹⁰. Consideramos que la familia y las relaciones de parentesco y dependencia continuaron aun condicionando al conjunto de las interacciones sociales y, en consecuencia, ocupando un lugar estratégico en las dinámicas sociales tras la crisis del Antiguo Régimen. Su papel, pues, siguió teniendo un peso fundamental a la hora de seguir estructurando las relaciones sociales en el siglo XIX. En este sentido, defendemos que la perspectiva adoptada para abordar la complejidad del cambio social y sus límites no debe incidir tanto en los planteamientos, a veces apriorísticos, del progreso del individualismo y de los indicadores de modernidad, como en la rearticulación y adaptación de formas relacionales basadas en la dependencia. Su mayor o menor fuerza se reflejaría en unos lazos más intensos o más débiles. Asunto complicado cuando nos referimos a la historia de la familia porque, como recuerda Pilar Gonzalbo, «es fácil encontrar en su estudio algunas señales de los aspectos tradicionales, pero no son tan ostensibles las huellas de procesos de renovación y de adaptación a los cambios»¹¹. Una vía muy adecuada puede ser la de la moda y la representación como hacen Máximo García y Juan Manuel Bartolomé quienes afirman que «junto a la fuerza del parentesco y la jerarquía se readaptaron nuevos imaginarios imitando otras apariencias en aquel tránsito hacia la contemporaneidad: las elites representarían en público luciendo indumentarias renovadas y estéticas diferenciadoras»¹².

tradicional, caracterizado por la desigualdad y la jerarquización y dominado desde la base por redes familiares extensas». Cristina Ramos Cobano, *Familia, poder y representación en Andalucía: los Cepeda entre el Antiguo y el Nuevo Régimen (1700-1850)*, Universidad de Huelva, Tesis Doctoral, 2012.

10. Frente a una visión tan simplista, véase Francisco Chacón Jiménez (Coord.), Dosier «Cambio social y ruptura de jerarquías en España (1750-circa 1900)», *Historia Social*, n° 104, 2022, con artículos del propio Chacón, nosotros mismos y Juan Hernández Franco junto a Antonio Irigoyen López; también el libro colectivo Francisco García González y Francisco Chacón Jiménez, (Eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social*, Cuenca, UCLM, 2020.

11. Pilar Gonzalbo, «Familia rural, familia urbana: la Nueva España frente a la modernidad del siglo XVIII», en *HiSTOReLo. Revista de historia regional y local*, Vol. 13, N° 28, 2021, p. 140 (Dosier Familias, poderes y cultura material en España e Iberoamérica hacia finales del Antiguo Régimen. Una perspectiva comparada).

12. Máximo García Fernández y Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, «Familias e individuos: evolución de sus valores culturales y estéticos a finales del Antiguo Régimen», en *Magallánica, Revista de Historia Moderna* 8/16, 2022, pp. 214-241.

Entre la sociedad del Antiguo Régimen y la sociedad liberal, el cambio del marco legal, económico y cultural en el que se desenvuelven las relaciones no quita que dejen de existir la desigualdad, la concentración del poder y las diferencias en la distribución de la propiedad y de la riqueza. Frente al discurso individualista, no debemos olvidar que, en realidad, seguimos analizando a seres sociales inmersos en redes de relaciones profundamente asimétricas. Lo que ocurre es que, en la práctica, hasta ahora las investigaciones ha solido primar más la reconstrucción de los vínculos horizontales que los verticales. Es decir, bajo la influencia aún de la tradición prosopográfica, parece que ha primado más seguir demostrando la existencia de relaciones que evidencian la entidad y los límites de un grupo social caracterizado por un importante grado de homogeneidad, aunque, como es obvio, existieran diferencias internas. Una tendencia que se acentúa en el caso de las élites de poder, analizadas normalmente en función de la posición que ocupaban y del lugar donde se encontraban. Sin embargo, es absolutamente imprescindible que las investigaciones incidan sobre las relaciones verticales, sobre las relaciones entre quienes no pertenecían a un mismo grupo o colectivo.

Con todo, definidos los actores y vistas sus interrelaciones horizontales y verticales, hay que considerar también su evolución en el tiempo. Como veremos más adelante, la visión más dinámica y fluida de la sociedad a partir del estudio de redes se multiplica desde la perspectiva de las trayectorias sociales: lo que importa son las relaciones sociales en movimiento al tener en cuenta el trascurso temporal y la duración, fundamental para observar los procesos de cambio y de continuidad. Y, en este punto, a excepción de los grupos nobiliarios y de élite –o quizá de algunas sagas de grandes comerciantes al ser su proceso de ascenso social un tema recurrente–, es difícil encontrar estudios de familias en la larga duración ocupando todo el período moderno y hasta bien adentrado el siglo XIX. Aun así, sea como fuere, los riesgos existen por cuanto que, en el caso de los grupos dominantes, puede predominar una visión lineal, acumulativa y exitosa de la movilidad social; y, para el resto, utilizar un tiempo demasiado corto y un espacio demasiado estrecho, puede ser un espejismo para realizar afirmaciones de carácter general sin las necesarias precauciones teóricas. Finalmente, apostar por el estudio de las relaciones y lazos horizontales y verticales dentro y fuera de los grupos sociales, así como su duración no puede quedarse solo en aspectos como el matrimonio, las alianzas o el parentesco; ni siquiera, el patronazgo, la clientela o la dependencia, que dicho sea de paso, suelen ser más bien apuntadas que analizadas en profundidad; importa tanto o más insistir en la dinámica del conflicto.

Sin llegar al extremo de Edgar Allan Poe cuando decía que «deberíamos pasar por encima de todas las biografías de los «buenos y los grandes»¹³, es cierto que es muy importante tener en cuenta quién escribe, sobre quien, qué se escribe y qué podemos escribir. Sobre quien escribe, como ya hemos dicho, dentro de las diversas sensibilidades que confluyen entre los historiadores que estudian la familia, destacan aquellos que se interesan por los aspectos socio-políticos ligados a las élites de poder. Sobre éstas tenemos muchas y excelentes publicaciones. Pero, como ocurre con este grupo, resulta fundamental reflexionar sobre la forma de «nombrar» que tenemos los historiadores, es decir, sobre la forma de utilizar términos muchas veces contaminados anacrónicamente por nuestra propia mirada presentista y contemporánea. Por ejemplo, hay que revisar con prevención un concepto como el de movilidad social, concepto viciado por su interpretación habitualmente vinculada al progreso y al éxito cuando debería ser un concepto neutro sin un sentido predeterminado por cuanto que puede ser ascendente, descendente, intermitente, cíclico, etc. Algo similar podemos decir que ocurre con el mismo concepto de familia sobre el que pesa la connotación más positiva y sentimentalista.

Ahora bien, la mistificación en la sociedad actual de la persona, lo personal y, en definitiva, del individuo, justifica el interés por el origen y el desarrollo del individualismo en el pasado. Un largo y contradictorio proceso que resulta muy atractivo como ponen de manifiesto proyectos sobre el paso de la familia de los linajes a la familia de los individuos¹⁴; o los que giran en torno al género y el complejo concepto del Yo¹⁵. La acentuación de los conflictos intergeneracionales

13. Citado por Juan Manuel Santana Pérez, «La pobreza en la historiografía», *Tierra Firme*, nº 65, Vol. XVII, 1999, p. 35.

14. Como los coordinados por Francisco Chacón y Juan Hernández Franco, *Realidades familiares hispanas en conflicto: de la sociedad del linaje a la sociedad de los individuos, siglos XVII-XIX*; y *Familias e individuos: patrones de modernidad y cambio social (siglos XVI-XXI)*, en el que participaron otros cinco grupos de investigación de las Universidades de Murcia, Castilla-La Mancha-Cádiz, Cáceres, Valladolid-León y País Vasco. Entre las múltiples publicaciones derivadas de los mismos véase, por ejemplo, Máximo García Fernández y Francisco Chacón Jiménez, (Dirs.), *Ciudadanos y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014.

15. Mónica Bolufer, «Multitudes del yo: biografía e historia de las mujeres», *Ayer*, 93/2014 (1), pp. 85-116.

serían el mejor reflejo de su progresiva consolidación¹⁶. Para Pablo Blanco se trata de un tipo de «individualismo primitivo» definido por ser:

«de corte personalista y centrado en la voluntad de mantener una posición determinada al margen de los convencionalismos, [que se] desarrolla en el plano familiar, íntimo, de la misma manera con la que podemos observarlo en las expresiones de la vida pública a través del triunfo de una nueva mentalidad burguesa, contraria a lo comunal, basada en la iniciativa personal, racionalista y centrada en el individuo en el plano político y social, erigido en protagonista único del espacio público»¹⁷.

Sea como fuere, encontramos un paralelismo entre la atracción por estas temáticas y lo que ocurre en nuestras sociedades. Como señala Thomas Leopold¹⁸, la duración actual de las relaciones intergeneracionales no tiene precedentes en la historia humana. El aumento de la esperanza de vida y, al contrario, la disminución de la fertilidad, ha dado lugar a que el número de generaciones vivas haya aumentado mientras que el tamaño de cada generación ha disminuido dando como resultado que los años de vida compartida entre las generaciones sea mayor. Una convivencia que es cada vez más tensa. Las muestras de lo que se denomina «edadismo» o discriminación por la edad son un claro ejemplo.

16. Antonio Irigoyen López, «Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen: individualismo y estrategias familiares», *Tiempos Modernos*, Vol. 9, 38, 2019; Mariela Fargas, «Obedecer y resistir: antidisciplinas cotidianas frente a la autoridad patriarcal en la edad moderna», Manuel Peña Díaz (coord.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada, 2012, pp. 119-136. Para una dimensión más amplia del tema, Margarita Torremocha Hernández, (Dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (Siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta la mano*, Madrid, Sílex, 2021, con artículos como los de María Luisa Candau Chacón, «El fracaso de la unión conyugal: divorcio y malos tratos a fines del Antiguo Régimen (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)», pp. 211-236, resultado en no pocas ocasiones de rebelarse frente a las imposiciones.

17. José Pablo Blanco Carrasco, «Disensos. Conflictos de la patria potestad en la España rural moderna», en Francisco García González, coord., *Dossier Crisis familiares y curso de vida en la España Moderna, Studia historica. Historia moderna*, Vol. 38, Nº 2, 2016, p. 109. Sobre estos planteamientos se han elaborado Tesis Doctorales como la de Elena Paoletti Ávila, *El surgimiento del individualismo moderno en España. El papel de la juventud a finales del Antiguo Régimen*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2022, dirigida por el propio Blanco Carrasco y Máximo García Fernández.

18. Thomas Leopold, «Linked Lives Within Families and Across Generations», Dissertation, University of Bamberg, April, 2012 (https://fis.uni-bamberg.de/bitstream/uniba/446/1/120711_diss_leopold_opusseA2.pdf).

Al contrario, la constatación durante y después de la pandemia de covid de cómo nuestras sociedades son más frágiles de lo que pensamos, ponen en evidencia el cuestionamiento del optimismo individualista frente a la reivindicación positiva del vínculo social, remitiéndonos a preocuparnos por temas como la dependencia o la soledad. El proceso de envejecimiento influye también en la mayor sensibilidad hacia estos temas, así como todo lo que está alrededor de la edad. Una variable que paulatinamente se irá introduciendo como normal en los análisis como ocurre con otras categorías diferenciales como el género, la raza, la etnia o el grupo social. Y ello, como decíamos antes cuando hablábamos de la forma que tenemos de «nombrar» los historiadores, aunque solo sea para superar la percepción absolutamente negativa que está detrás de temas como la vejez en la obsesión por clasificar, definir, catalogar y establecer las distintas etapas de la vida que caracteriza a nuestras sociedades. Algo que se puede extenderse a otras cuestiones como la soledad o la discapacidad.

También el cambio actual de los modelos tradicionales de familia basados en el matrimonio nos anima a reflexionar sobre la consideración del estado civil como una categoría absoluta a la hora de abordar las formas de coresidencia y de sociabilidad; o de reivindicar la soltería y la viudedad como objeto de investigación superando los tradicionales planteamientos demográficos o de mentalidades. Sin duda, son iniciativas que contribuirán a dejar atrás el discurso dominante asentado sobre la base de muchos tópicos y estereotipos con los que se han contemplado las sociedades en el pasado. Un claro ejemplo lo encontramos en los abundantes estudios sobre las mujeres donde se pone de manifiesto su capacidad de iniciativa y de afrontar las limitaciones del modelo patriarcal. Muchas de sus conductas consideradas transgresoras por los tribunales no eran otra cosa que su negativa, si querían y podían –como señala Franco Rubio¹⁹–, a acomodarse a la identidad asignada por parte del Estado, de la Iglesia y de la sociedad. Hoy la visión sobre las mujeres en el pasado está cambiando radicalmente. La atención a las mujeres solas está muy lejos de la fácil interpretación victimista, ligada a la pobreza; están dejando de contemplarse de forma pasiva y como meras intermediarias en los procesos de herencia; o su papel, dentro de unas relaciones de parentesco marcadamente patriarcales, ya no se reduce al mero hecho de la maternidad ni de los matrimonios endogámicos y consanguíneos. Las mujeres,

19. Gloria A. Franco Rubio, *Caleidoscopio de la vida cotidiana (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Siníndice, 2016

en definitiva, están dejado de ser simplemente vinculadas al ámbito de lo doméstico para analizar también su proyección en el mundo social.

Los cada vez más numerosos trabajos sobre las jefaturas femeninas están ampliando el horizonte de los estudios basados en los hogares como unidades claves en la organización social y su reproducción. Sin embargo, aún se detectan ciertas segregaciones²⁰ al comprobar la existencia de un notable desequilibrio entre la prioritaria atención prestada a las mujeres viudas frente a las mujeres solteras, con el marido ausente o en otras situaciones; entre las que vivían en la ciudad y las que vivían en el campo; o el prácticamente nulo interés por los hombres en similares circunstancias. Se trata de una línea de trabajo que sobrepasa la estricta dimensión residencial para adentrarnos a partir de ella en uno de los retos historiográficos menos abordados para el conocimiento de las sociedades del pasado como es la soledad.

En cualquier caso, con respecto a los hogares, al margen de que estuvieran encabezados por hombre o por mujeres, cuando se adopta una perspectiva de análisis socialmente diferencial, se hace casi de forma exclusiva a partir de su clasificación socio-profesional en función de los oficios desempeñados. Junto a este criterio, no obstante, más allá de nominalismos, para profundizar en el estudio de la desigualdad es imprescindible tener en cuenta también los niveles de riqueza y de propiedad. Por desgracia hay muy pocas investigaciones a este respecto tanto para ellas como para ellos. El problema se agrava cuando se trata de ellas por cuanto que la falta de información sobre sus actividades y oficios proporcionada por las fuentes se ha traducido en la constitución de un grupo genérico denominado «mujeres» para resaltar su especificidad con respecto al resto, pero acen tuando una imagen de uniformidad interna que no era real.

Las publicaciones sobre historia de las mujeres están afortunadamente multiplicándose a un gran ritmo. Sin embargo, queda mucho por hacer para reconstruir una historia de la *familia en femenino*²¹ y, aún más, por incorporar la perspectiva de género en toda su amplitud. Se están dando pasos muy firmes, pero es

20. Francisco García González, «Mujeres y jefaturas del hogar. Segregaciones historiográficas en la España Moderna», en María José Vilalta, (Ed.), *Reptes de recerca en història de les dones / Retos de investigación en historia de las mujeres*, Lleida, Universidad de Lleida, 2022.

21. Acertada expresión de Cristina Ramos Cobano, *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en el tránsito a la contemporaneidad*, Madrid, Ediciones Bornova, 2016.

el momento de intensificar la colaboración entre los investigadores de la historia de las mujeres y de la historia de la familia.

Como ocurre con las mujeres, también debemos rescatar la presencia en los «mares» de la ausencia historiográfica del estudio de la familia de unas vidas condenadas al silencio y al olvido²². Junto a viejas, viudas o solteras como hemos dicho, poco sabemos de las familias de los jornaleros, pastores, labradores sirvientes, gañanes, criados, etc.; de esas vidas erróneamente consideradas «minúsculas», caracterizadas porque supuestamente sus destinos difieren poco, sus deseos no han dejado huella y su obra no existe, en palabras de Pierre Michon²³. Faltan muchos trabajos sobre los grupos populares, tanto urbanos como, sobre todo, rurales²⁴. Una deficiencia que se acentúa si tenemos en cuenta que nos referimos a la inmensa mayoría de la población en un período como el del Antiguo Régimen. Los contrastes existen incluso entre los excluidos y las minorías marginadas. Basta comparar lo que sabemos para la familia de los moriscos con la de los judíos conversos.

En general, mientras que, entre los grupos de poder, incluidos los grandes comerciantes, financieros, industriales, altos funcionarios, distinguidos miembros de profesiones liberales, etc., se aplica una metodología basada en la conexión nominativa, la reconstrucción de redes y de genealogías, para los grupos sociales de base prima una metodología más anónima e impersonal. Y, aun así, incluso aspectos como los niveles de consanguinidad comunitaria y sus características siguen siendo muy poco conocidos. Es cierto que los problemas documentales dificultan llenar los vacíos existentes para tratar de reconstruir el hilo conductor de unas vidas de las que, por desgracia, en más ocasiones de las deseadas, solo contamos con informaciones dispersas y discontinuas. No por ello, sin embargo, debemos dejar de avanzar en recomponer los elementos esenciales de sus trayectorias y sus opciones vitales como muestra de unas pautas de comportamiento que trascienden al caso concreto. Por fragmentarias que sean, cuando disponemos de suficientes pistas los resultados son muy expresivos para componer una imagen de su desigual realidad y de sus procesos de reproducción social.

22. Arlette Farge, *Vies oubliées. Au coeur du XVIII siècle*, París, Éditions La Découverte, 2019.

23. Pierre Michon, *Vidas minúsculas*, Barcelona, Anagrama, 2002, p. 29.

24. Una llamada de atención para incrementar los estudios de historia de la familia desde una perspectiva diferencial socialmente en Francisco Chacón y Juan Hernández Franco (Eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007.

Los actuales estudios sobre los vínculos de relación informal como el padrinazgo o el parentesco espiritual, así como sobre el paisanaje, demuestran su potencialidad para reconstruir al individuo en su entramado de relaciones. También para los grupos más populares, aquellos donde, para muchos, la emigración y el continuo desplazamiento eran la principal razón de su existencia. Y, en este punto, contamos ya con algunas propuestas muy sugerentes de cara al futuro para conocer más en profundidad, y desde una historia menos anónima, la movilidad de la población²⁵.

Fomentar la interdisciplinariedad se hace imprescindible en este tipo de trabajos basados en fragmentos de vidas de gentes casi totalmente anónimas. Y aquí no solo hay que tener en cuenta las enormes posibilidades que abre el contacto con otras ciencias sociales como la antropología o la sociología. También la literatura y el arte resultan extraordinariamente enriquecedores porque no hay que descartar ni mucho menos el poder de la ficción como vía de conocimiento con las necesarias prevenciones metodológicas. En el primer caso, son muy sugerentes las aportaciones de los estudios culturales preocupados por las historias de vida muy alejadas de los poderosos. Trabajos cuyos protagonistas viven al margen de la ley, sufren abusos o son marginados por su condición sexual, por razones de raza, etnia o creencias religiosas, como homosexuales, bandoleros, prostitutas,

25. Trabajos como lo de Ofelia Rey Castelao, *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, Universidad, 2021, que inciden en los itinerarios femeninos, en los grupos invisibilizados como las mujeres que emigraban (o las mujeres de emigrantes que se quedaban); trabajos que se centran en la importancia del paisanaje y sus contradicciones como red de solidaridad y dependencia, como estudia Alberto Angulo Morales, «De la familia provincial a la atlántica: hijos de las provincias y señorío. Reputación y éxito en la movilidad norteña (xvi-xix)», en Francisco García González, coord., *Familias, trayectorias y desigualdades...* op. cit., pp. 179-200 (también del mismo autor, «Los frutos de la movilidad. La emigración norteña peninsular en Madrid y el Imperio (siglos xvii y xviii)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, 113-139. <http://dx.doi.org/10.15304/ohm.24.2708>; o los que utilizan la reconstrucción del itinerario vital y viajero de un campesino de origen para conocer cómo se desplazaba la gente común desde su lugar de origen a las zonas imperiales (recorrió los dominios de los imperios español, portugués, británico, francés y holandés en América y Europa, e incluso tocó brevemente el sur de África), tal y como hacen Sarah Albiez-Wieck y Raquel Gil Montero, «A Needle in a Haystack: Looking for an Early Modern Peasant Who Travelled from Spain to America», en *Histories* 2, 2022, pp. 91-111 <https://doi.org/10.3390/histories2020009> (de las mismas autoras, «Conviviality as a Tool for Creating Networks. The Case of an Early Modern Global Peasant Traveller», en *Mecila. Working Paper Series*, No. 19, 2019 https://publications.iai.spk-berlin.de/receive/iai_mods_0000063).

bruja, conversas, etc.²⁶; o los que se interesan por la vejez, la viudedad, la soledad, la infancia, la orfandad, los criados, etc.²⁷. También el uso de la imagen y de las representaciones iconográficas nos ayudan a entender los modelos y los valores imperantes o su crítica y la emergencia de nuevas formas de ver el mundo y las relaciones familiares e interpersonales²⁸. El valor de la imagen como fuente his-

26. Vicent Josep Escartí, ed., *Biografies invisibles / Invisible Biographies, Marginats i marginals / Marginates and marginals*, John Benjamins University, 2021; Vicent Josep Escartí, Ed., *Històries de vida: documentació i literatura*, monográfico en *Studia Iberica et Americana*, Year 8 - Issue 8 - Dec. 2021, pp. 13-176.

<https://www.studia-iberica-americana.com/data/100172/assets/Issues/Siba2021@1650966311591.pdf>

27. Véase, entre otros, Nathalie Dartai-Maranzana (Dir.), *De la caduca Edad cansada: Discursos y representaciones de la vejez en la España de los siglos xvi y xvii*, PU Saint-Etienne, 2011; Fernando Durán López (ed.), *La invención de la infancia: XIX encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020; Ana María Rueda Sánchez, «At the Crossroads of Age and Gender: Widowhood in the Spanish Long Eighteenth Century», en *Das achtzehnte Jahrhundert. Schnittstellen zwischen Alter und Gender in der Gesellschaft der Aufklärung*, 44/2, 2020, pp. 228-248; Ana María Rueda Sánchez, «Los contornos de la orfandad en la tradición novelesca. El caso de Teodoro o El huérfano agradecido de Vicenta Maturana», en Fernando Durán López (ed.), *La invención de la infancia...* op. cit., pp. 681-707; Yuqi Wang, *La infancia y la adolescencia en la obra de Pérez Galdós*, Tesis Doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 2018; Eva María Flores Ruiz, Ed., *Dossier Mujeres a contraluz: criadas en la literatura española de los siglos xviii y xix*, en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo. Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo xviii*, nº 20, 2014. En nuestro caso, el uso de la literatura ha sido muy útil en Francisco García González, «Las mujeres solas en la España rural. Sobre tópicos y estereotipos en perspectiva histórica», en Francisco García González, coord., *Vivir en soledad: viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos xvi-xxi)*, 2020, pp. 239-270.

28. En general, algunos materiales podemos encontrar en Gloria Camarero Gómez, «La imagen de la familia en la pintura y la fotografía», en M. P. Amador Carretero, J. Robledano Arillo y M. del R. Ruíz Franco (coords.), *IV Jornadas Imagen, Cultura y Tecnología*, Madrid, Archiviana, 2006, pp. 355-378. Para el período moderna, Naiara Ardanaz Iñarga, «Iconografía familiar en la Edad Moderna», en Jesús María Usunáriz Garayoa, Rocío García Bourrellier, (coords.), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico: siglos xvi y xviii*, Madrid, Visor Libros, 2008, pp. 159-184; Yolanda Victoria Olmedo Sánchez, «Mujeres del servicio doméstico en la pintura europea de los siglos xviii y xix», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo xviii*, Nº 20, 2014 (Ejemplar dedicado a «Mujeres a contraluz: criadas en la literatura española de los siglos xviii y xix»), pp. 157-174; Carlos Vega Gómez, «Juventud y destino: Ilustración, modelos y estereotipos en torno al matrimonio a través de la mirada de Goya (1750-1830)», en *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, Nº 40, 2020, pp. 147-171. Para el período medieval,

tórica es fundamental y el uso del método iconográfico, con una atención minuciosa al fragmento, al detalle más mínimo, puede dar unos resultados excelentes cuando se profundiza y se supera lo más aparente y superficial²⁹. Pero, aun así, hay que estar prevenidos porque, como señala Peter Burke, «las personas retratadas pueden ser vistas con más o menos distancia, bajo un prisma respetuoso, satírico, cariñoso, cárnico o despectivo. Lo que vemos es una opinión pintada, una «visión de la sociedad» en un sentido ideológico y visual»³⁰. En cualquier caso, se abren unas extraordinarias expectativas cuando nuestra mirada se plantea en clave de historia social y no solo cultural, algo que es factible conseguir desde la perspectiva de la historia de la familia.

2. Espacialización, dinámica temporal y relacional

En la exitosa evolución de la historia de la familia en España se constatan también claras desigualdades cronológicas –con una gran concentración de publicaciones referidas al siglo XVIII–, y espaciales, con unas regiones intensamente estudiadas frente a otras en las que aún es necesario incrementar las investigaciones. Entre las primeras podemos destacar a Galicia, Cataluña, el País Vasco, Murcia o Extremadura, mientras que entre las segundas estarían Cantabria, Asturias, La Rioja, Madrid o la Comunidad Valenciana. Y, a pesar de los esfuerzos realizados, todavía queda mucho por hacer en otras como Andalucía, Castilla-León o Castilla-La Mancha cuya extensión y número de universidades no se corresponde con el volumen de trabajos que sería preciso. Por otro lado, la mayor parte de los estudios se han centrado en la ciudad más que en el campo y tampoco sabemos mucho sobre lo que ocurre en espacios específicos como las zonas costeras³¹ o montañosas y

su contraste con otras de interior o de llanura. Intensificar y ampliar los estudios en función del territorio no persigue establecer una geografía de las formas y de los modelos familiares al modo de las antiguas propuestas de Peter Laslett y del Grupo de Cambridge para toda Europa. Los desequilibrios dificultan avanzar hacia una historia realmente comparada y que no solo se limite a la superposición de textos alusivos a diferentes territorios –o temas– en voluminosas obras colectivas. Hasta ahora solo disponemos de una ambiciosa síntesis planteada en la larga duración coordinada por Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard Camps bajo el título de *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad media a nuestros días)*³². Publicada en el año 2011, sin duda se trata de una iniciativa que conviene seguir en el futuro a partir de la ampliación temática y territorial de nuestros conocimientos.

Defendemos «espacializar» la familia³³, es decir, resaltar la importancia de los espacios tanto como lugares donde se desarrolla la acción social como condicionantes de la misma. Es curioso a veces encontrar estudios sobre la casa como si estuviera deshabitada y, al contrario, del hogar como si no tuviera techo y, uno y otra, como si fueran algo aislado, sin vecinos, calles, barrios, etc.

Partir de la materialidad de la arquitectura concretada en la casa y de los objetos que la pueblan, de la «espacialidad construida», del espacio doméstico y de las distintas maneras en que los seres humanos las habitan, es un aspecto fundamental dentro de los estudios de historia de la familia. Las casas, como metáfora de la sociedad, nos hablan de las familias y de los hogares, del poder y de la autoridad, de la ineludible ligazón a la pertenencia de grupo social o de género, sin olvidar, entre otras cosas, el amueblamiento, las pautas de consumo y su conexión con las formas de representación, el trabajo, la reproducción material de la vida o la devoción religiosa³⁴.

Una mirada más compleja se está desarrollando desde la perspectiva de la historia social. Los propios análisis de obras de época revelan cómo los espacios

Javier Martínez de Aguirre, «En torno a la iconografía de la familia en el occidente medieval», en José Ignacio de la Iglesia Duarte, coord., *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 2001, pp. 403-454; y para el siglo XIX, Gemma Cobo Delgado, «Infancias y familias en la España de entresiglos (1863-1923)», en Sonia Martínez Requena, Covadonga Pitarch Angulo, coords., *La edad dichosa: La infancia en la pintura de Sorolla*, Madrid, Editorial Palacios y Museos, 2022, pp. 48-61.

29. Un ejemplo reciente para el estudio de minorías como los gitanos en Blanca Rodríguez Hernández, *Imagen y representación de los gitanos en la Edad Moderna. De peregrinos a perseguidos*, Madrid, Sílex, 2021.

30. Peter Burke, *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*, Barcelona, Crítica, 2001, p. 152.

31. Sobre las zonas costeras quizá Galicia sea una excepción. Para el resto de la España litoral en estos momentos está en prensa el libro Francisco García González y Pablo Ortega

del Cerro, (Eds), *Los hogares de los mares. La familia en la España marítima, siglos XVI-XIX*, Gijón, Trea, en prensa.

32. Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard Camps, eds, *Familias. Historia de la sociedad española*....op. cit. Para un balance regional previo de los estudios realizados vid. Francisco García González, *La historia de la familia en la Península Ibérica* ... op. cit.

33. Francisco García González, «Casas, itinerarios, trayectorias. Espacializar la Historia Social en el Antiguo Régimen», en Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Zaragoza: Instituto Fernando el Católico Zaragoza, 2017, pp. 45-64.

34. Margarita Birriel Salcedo y Francisco García González, eds, *Familia y espacio doméstico en España y en América, Siglos XVI-XIX*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2022.

se describen mediante acciones y atribuciones de características diferentes dependiendo del género y del estatus social, reproduciendo jerarquías, así como discursos y normas que reflejan procesos ideológicos y morales. Por antonomasia, un claro ejemplo de «espacio genderizado»³⁵ es la casa, con sus anexos como el patio o el jardín. Como lugar especialmente identificado con las mujeres, los esfuerzos normativos por representarla como un lugar cerrado, inaccesible y altamente codificado como ámbito de expresión de la virtud femenina y del orden familiar, se opone el hecho de que también son lugar de comunicación y de sociabilidad; espacios interconectados entre sí y con las calles y las plazas de las que forma parte y en las que se inserta. Porque es la red de relaciones quien define a la casa y no al contrario. Como Foucault³⁶ afirmaba, «no vivimos en una especie de vacío, en el interior del cual podrían situarse individuos y cosas[...], vivimos en un conjunto de relaciones que definen emplazamientos». En este sentido, el emplazamiento constituido por la casa se explica también por su haz de relaciones.

Sin embargo, no pocos estudios parece que se han olvidado de una de las principales recomendaciones que hacía uno de los grandes especialistas de la historia de la familia en nuestro país como fue el hispanista inglés James Casey³⁷: «la familia tiene poco sentido separada de la comunidad que le proporciona sus recursos, materiales y morales». La desigual evolución historiográfica de los tres ejes sobre los que giró el volumen coordinado por Roger Chartier en la Historia de la vida privada: la comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII³⁸, es una evidencia. Los estudios de familia han avanzado de forma considerable en función de los dos polos que la enmarcaban e intervenían, el Estado y la Iglesia. Pero convendría visitar también el papel jugado por la comunidad. En no pocos

35. Expresión utilizada por Aenne Gottschalk, *Espacio, género y religión en la literatura del siglo XVIII español*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2022, p. 420. Sobre la base de textos literarios, la obra interrelaciona espacio, género y religión como expresión del discurso que subyace en los mismos. Desde el punto de vista histórico, María Elena Díez Jorge, *Arquitectura y mujeres en la Historia*, Madrid, Sílex, 2015, con un capítulo de Margarita M^a Birriel Salcedo, «Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo XVIII», pp. 305-339.

36. Michel Foucault, «De los espacios otros («Des Espaces autres»)», conferencia dictada en el Cercle des études architecturales, 14/3/1967, publicada en *Architecture, Mouvement, Continuité*, n 5, octubre de 1984. Traducida por Pablo Blitstein y Tadeo Lima. http://www.fadu.edu.uy/estetica-diseno-i/files/2017/07/foucalt_de-los-espacios-otros.pdf.

37. James Casey, *Familia, poder y comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2007, p. 19.

38. Roger Chartier, dir., *Historia de la vida privada. 6. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 1991.

casos las familias son estudiadas en sí mismas, en otras solo se tienen en cuenta las reglas comunitarias y en la mayoría de las ocasiones se olvida lo que es realmente importante, las prácticas de reproducción social más allá de las normas. Además, muchas veces la comunidad es contemplada aún a la luz de aquellos estudios de la denominada historia de las mentalidades que insistía en la estrechez de los lazos vecinales, en una cierta idea de «comunitarismo» primitivo y en la fuerza del «disciplinamiento» colectivo que anulaba al individuo. Sin embargo, poco sabemos sobre el individualismo en las sociedades rurales, reservado como un fenómeno exclusivo del mundo urbano. Una temática, pues, en la que es imprescindible profundizar³⁹.

La profusión de análisis de tipo microhistórico no es incompatible con la aproximación al marco de las estructuras donde se inserta el caso estudiado. La combinación de una historia anónima e impersonal que nos ofrece una radiografía de los rasgos y características del conjunto se complementa perfectamente con la reconstrucción de la red de relaciones en las que estaban inmersos los diferentes actores sociales dentro del contexto analizado a partir de un tipo de metodología nominativa. Una metodología que nos permite relacionar a los individuos, a las familias y a sus prácticas y comportamientos diferenciales con las estructuras en las que estaban insertos. Lamentablemente, el desplazamiento del interés de la historia socio-económica a la historia cultural y de la vida cotidiana, de las normas, valores e ideologías, sensibilidades y emociones, ha conllevado el abandono de los métodos cuantitativos, estadísticos y seriales, para apostar por los de tipo cualitativo, preocupados, a pesar de su mayor intensidad y profundidad, por lo más singular y particular. Aspecto nada baladí por cuanto que postergados temas como el aprovechamiento y la distribución de la tierra, la organización de la producción y el trabajo, los precios y los salarios y otros muchos aspectos como todo lo relativo al mercado.

Hemos hablado de «espacializar» la historia de la familia, pero el tiempo es la materia prima del historiador. Nuestro interés como especialistas coincide, además, con la extraordinaria inquietud social que hoy existe con respecto al paso del tiempo. No en vano, a punto de empezar el nuevo milenio, Carlos Gurméndez⁴⁰ afirmaba que vivimos sometidos a una dimensión temporal desmesurada. Una angustiosa temporalidad que se ha intensificado todavía más en la actualidad

39. Como ya comentamos, una excepción puede ser el caso de Pablo Blanco y su equipo desde la Universidad de Extremadura.

40. Carlos Gurméndez, «Dialéctica del presente», *El País*, 4 de septiembre de 1996, p. 16.

con los cambios vertiginosos derivados de la revolución científico-tecnológica. La sensación no es nueva. Ya José Antonio Maravall⁴¹ recordaba que «el hombre de los siglos modernos se encuentra en un estado hipersensibilizado respecto a la experiencia del paso del tiempo». Una percepción muy ligada al espacio y al movimiento. Desde Galileo, en palabras de Michel Foucault⁴², «el lugar de una cosa no era más que un punto en su movimiento, así como el reposo de una cosa no era más que su movimiento indefinidamente desacelerado». En nuestras sociedades, en la época de la globalización, la dimensión temporal y espacial siguen estando muy presentes, pero, con respecto a la primera, parecen atisbarse algunas variaciones que tienen que ver con la progresiva pérdida de perspectiva. No en vano, como denunciaban Jo Guldi y David Artimage en la introducción a su *Manifiesto por la Historia*, «un fantasma recorre nuestro tiempo: el fantasma del corto plazo»⁴³. Cautivos del momento, esta situación sería el reflejo de una sociedad caracterizada por la «tiranía del ahora»⁴⁴.

Para el historiador, las categorías de cambio, continuidad y duración son esenciales. En este punto, como se sabe, fue Fernand Braudel quien definió los distintos niveles de temporalidad histórica: el tiempo corto, el tiempo medio y el tiempo de la larga duración. El primero era definido como el tiempo a medida de los individuos, de la vida cotidiana, y se caracterizaba por ser «la más caprichosa, la más engañosa de las duraciones» porque «apenas dura, apenas se advierte su llama»⁴⁵ y, en consecuencia, no llevaba más que a una reconstrucción superficial del pasado. Mientras, una estructura suponía «una organización, una coherencia, unas relaciones suficientemente fijas entre realidades y masas sociales». Es, en definitiva, «una realidad que el tiempo tarda enormemente en desgastar»⁴⁶. La visión de la historia se desplazaba así de la corta a la larga duración, de lo individual a lo colectivo. A partir de entonces, una constante ha sido tratar de resolver

el difícil escollo de conciliar el tiempo corto y el tiempo largo, acontecimientos en su sucesión cronológica y estructuras de larga duración, y, en definitiva, sincronía y diacronía. Superar esta dialéctica y relacionarla no es sencillo y entre ambos extremos planean la historia positivista y la tentación de la historia inmóvil.

A finales de los años 80, la investigación histórica se había situado entre dos polos: o bien intentar afrontar el ideal de la *historia total* por la vía de lo cuantitativo, recopilando enormes series de datos; o bien, resquebrajar el objeto de estudio por la vía de su fragmentación caleidoscópica, rebajándolo a un objeto cotidiano, pequeño y a una escala reducida. Quizá la mejor expresión para calificar la situación fue la utilizada por François Dosse⁴⁷ con su libro «la historia en migajas». En su análisis de la crisis de la Escuela de los Annales, lamentaba cómo la historia se había dejado fascinar por la antropología, la historia serial o por vaporosos inconscientes colectivos; cómo subyacía una inmovilidad que relega al hombre y al cambio –objetos específicos de la historia–, a un segundo plano; y cómo, en definitiva, carente de una sólida base teórica, se había consumado la desestructuración de la historia social. Otros autores muy críticos como Josep Fontana⁴⁸ alertaban del peligro de este tipo de investigaciones por la fragmentación que suponían, extendiendo sus críticas al campo de la microhistoria por considerarla como una peculiar forma de retorno a la historia narrativa.

En consecuencia, la problemática planteada en los años noventa era cómo establecer las relaciones entre una totalidad que se pretendía conocer y los fragmentos de la misma que se podían observar. Porque, ¿hablamos de una historia fragmentada o de una historia realizada con fragmentos? Una vez que se superó el estudio de la sociedad como una mera agregación de individuos distintos y fragmentados que se relacionaban de manera casual; o, al contrario, como una gran *estructura* que existe independientemente de los mismos individuos, se fue imponiendo una forma más flexible y abierta de hacer historia social. Una historia que apuesta por la interrelación en el tiempo entre las estructuras y la acción colectiva e individual. Ni las primeras son determinantes ni los individuos y los grupos son los únicos que hacen su propia realidad.

El esfuerzo de renovación historiográfica de las tres últimas décadas se ha dirigido hacia un tipo de historia que intenta reconocer la dialéctica entre las capacidades inventivas de individuos y grupos sociales, y las determinaciones,

41. José Antonio Maravall, *Antiguos y Modernos*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p. 586.

42. Michel Foucault, «Des espaces autres...», op. cit.

43. Jo Guldi y David Artimage, *Manifiesto por la Historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2016.

44. Roman Krznaric, *El buen antepasado. Cómo pensar a largo plazo en un mundo cortoplacista*, Madrid, Capitán Swing, 2022.

45. Fernand Braudel, *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, 1986, pp. 62-65.

46. *Ibidem*, p. 70. No en vano, para el padre del estructuralismo, éste no es otra cosa que «el esfuerzo por establecer, entre elementos repartidos a través del tiempo, un conjunto de relaciones que los hace aparecer como [...] una especie de configuración». Michel Foucault, «Des espaces autres...», op. cit.

47. François Dosse, *La historia en migajas. De «Annales» a la «nueva historia*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1988.

48. Josep Fontana, *La historia después del fin de la historia*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 81 y 23.

las normas y coerciones que limitan sus acciones⁴⁹. Y desde el punto de vista del método, como ya escribiera Simón Tarrés, con el examen minucioso de fenómenos reducidos y concretos no se trata de hacer historias simplemente narrativas, bien al contrario, aspiran a iluminar problemas históricos que van más allá de la historia particular de los acontecimientos o individuos analizados. Porque, «no hay una contraposición de objetivos entre la historia 'generalizante' de las estructuras y el enfoque detallista de los estudios de 'casos', se trata de considerar los dos caminos o métodos como complementarios, y el rigor con que se utilicen será el que marcará la validez y la utilidad de los resultados»⁵⁰. Hay que superar, pues, la simplista oposición entre el historiador «miope», cuyas preocupaciones se quedan en lo más inmediato y en el corto plazo, y el historiador «hipermétrope», que desdeña lo más próximo para interesarse solo por atisbar el horizonte y esbozar el conjunto.

La familia fue vinculada con el laboratorio habitual donde ubicar las «migajas de la historia»⁵¹ al abordar aspectos como la juventud, la vejez, la mujer, el amor, la intimidad, el sexo, la alimentación, la cultura material, etc. considerados en su día por una parte de la historiografía como muestras de una cierta frivolidad metodológica favorecida por las modas académicas⁵². Hoy la historia de la familia nada tiene que ver con esa imagen. Muy lejos están ya los tiempos en que la familia era abordada desde una visión cerrada, excesivamente sentimentalista o legalista, demográfica o económica. Gracias a la influencia de autores como Pierre Bourdieu⁵³, entre otros, el contrapeso de la historia cuantitativa y normativa vino del análisis de las prácticas sociales. Al utilizarse no tan solo como base del sistema de organización social sino como medio para investigar cómo éste se

perpetuaba y se reproducía, se dio cabida a temas como las estrategias familiares, el estudio de genealogías y redes sociales, así como a otro tipo de relaciones interpersonales, claves para comprender tanto el funcionamiento como los procesos de cambio y de movilidad social.

En este sentido, la incorporación del estudio de trayectorias forma parte del reto de la elaboración de una metodología adecuada que cuente con los instrumentos analíticos y el bagaje teórico y conceptual apropiado para abrir nuevos caminos que permitan avanzar en la historia social⁵⁴.

A partir de la historia de la familia, durante estos treinta años hemos asistido a la evolución en las formas de presentar las relaciones sociales y de representarlas pasando del estudio de las genealogías a las redes. El problema en muchas ocasiones es la ausencia del tiempo. Curiosamente, a veces aún tenemos la sensación, como señalaba Michel Foucault, de cómo «estamos en un momento en que el mundo se experimenta, creo, menos como una gran vida que se desarrolla a través del tiempo que como una red que une puntos y se entreteje»⁵⁵. De hecho, en no pocas reconstrucciones de genealogías y de redes incluidas dentro de los estudios de familia constatamos que el tiempo no discurre, no importa, solo quedan registrados los enlaces o conexiones, sin su referencia temporal. Hablamos de representaciones ácronas, es decir, sin tiempo o fuera del tiempo, en las que también se olvida aludir a los lugares donde se concretan las relaciones. Se construye así una historia borrosa, confusa desde el punto de vista espacio-temporal, donde solo importa la conexión a partir del parentesco, en el caso de las genealogías, y de éste y de otras variables en el caso de las redes. Por lo tanto, el peligro ya no es solo aplicar con corrección algunos de los utillajes propios del oficio del historiador como proponer una periodización (precisar períodos dentro de un proceso), establecer una cronología (cómputo o registro de los tiempos en una serie de sucesos o procesos), observar la diacronía (desarrollo o sucesión de los

49. Nada más comenzar la década de los años 90 del pasado siglo, trabajos como los de Giovanni Levi o Roger Chartier nos mostraban empíricamente que, si bien existe toda una variedad de factores que los condicionan y limitan, los individuos reaccionan ante esos condicionantes y actúan adaptándose a los mismos, modificándolos o, incluso, transformándolos. En concreto, Roger Chartier, «El mundo como representación», en *Historia Social*, nº 10, primavera-verano, 1991, pp. 163-176, apelaba por el retorno a una filosofía del sujeto que rechaza la fuerza de las determinaciones sociales y que intenta rehabilitar la parte explícita y reflexionada de la acción.

50. Antoni Simón Tarrés, «Memorias y diarios personales de la Cataluña moderna», en *Historia Social*, 2, otoño, 1988, pp. 119-120.

51. Javier Antón Pelayo, «Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la Edad Moderna», *Studia Histórica. Edad Moderna*, 18, 1998, p. 74.

52. Josep Fontana, *La historia después del fin de la historia...* op. cit. p. 82.

53. Pierre Bourdieu, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991.

54. Francisco García González, «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en Francisco García González (Ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 27-54; también sobre la historia relacional, una reflexión sobre algunas posibilidades en José María Imízcoz Beunza, «Por una historia conectada. Aplicaciones del análisis relacional», *Magallánica: revista de historia moderna*, 7, 2017, pp. 1-9; o José María Imízcoz Beunza, «Redes, grupos, clases. Una perspectiva desde el análisis relacional», en Sebastián Molina Puche y Antonio Irigoyen, (Eds), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, pp. 45-88.

55. Michel Foucault, «Des espaces autres...», op. cit.

hechos mismos a través del tiempo), reparar en la existencia de sincronías (coincidencia de hechos o fenómenos en el tiempo) o evitar anacronías (aquello que no es propio de la época de la que se trata). Lo peor es investigar, como decíamos antes, de manera ácrona, sin tiempo, fuera del tiempo.

Dentro del objetivo fundamental de la concordancia de los distintos tiempos en que fluye la historia y de apostar por el «juego de escalas» que defendieran en su día Michel Vovelle y Jacques Revel⁵⁶ respectivamente, pensar históricamente supone también la utilización de criterios de análisis a escala humana como es el tiempo de vida y la relación con los otros. Además de introducir en el análisis los clásicos conceptos de ciclo vital y ciclo familiar, planteamientos como los del curso de vida y trayectorias nos sitúan en otro nivel para poder observar la complejidad. Como es obvio, para su adecuado uso es necesaria una previa reflexión sobre las ventajas de abordar temas fronterizos entre disciplinas, pero también sobre los inconvenientes y las prevenciones de aplicar en períodos preindustriales los métodos de análisis sociológico y antropológico, pensados para las sociedades contemporáneas.

Para nosotros, la reconstrucción de trayectorias no se inscribe tanto en el gran paradigma de lo biográfico *stricto sensu* como del estudio de las relaciones sociales e interpersonales. Aunque para ello se utilicen también planteamientos propios de las historias de vida, el objetivo es observar avances, retrocesos y mutaciones a través del tiempo, fijándonos tanto en las consecuencias sociales de la acción como en sus condicionantes. A diferencia de las biografías, las trayectorias familiares no se limitan a historiar una vida, a poner orden en el recorrido vital con el objetivo de saber cómo se ha llegado a su final. Los límites de una biografía son los límites del individuo biografiado mientras que en las trayectorias familiares los marca la extinción del parentesco consanguíneo, si nos ceñimos a un concepto estrecho de familia, o el parentesco espiritual, los lazos de afinidad y amistad, etc. si asumimos una definición más amplia de aquella. Tienen en común, sin embargo, que se trata de investigaciones que se basan en el análisis de experiencias vitales fecundadas teóricamente para observar a través de ellas experiencias sociales. Porque, en nuestra opinión, éste es el único antídoto para evitar el riesgo de quedarnos, por más sistemática que sea, en la mera descripción erudita de una simple colección de experiencias, de casos singulares individualizados. Quizá no importa tanto el trabajo de reconstrucción de los rastros documentales como la

gestión e interpretación de dichos rastros. Porque el problema para apostar por este tipo de metodología es que todavía pesa una forma de hacer historia descrita con todo detalle, sin vacíos, acumulativa y lineal; una historia donde llenar los vacíos desde luego es más fácil cuando nos referimos a quienes formaban parte de los grupos de poder. Para el resto, o bien sus vidas son condenadas al silencio o al olvido, o bien prima una imagen anónima y colectiva.

Las dificultades sin duda son muchas. Nos parece muy expresiva en este punto una metáfora de Sthendal. Cuando en 1835 procuraba escribir sobre lo que había sido su vida, utilizaba un símil muy oportuno. Al modo de un fresco sobre un muro, era capaz de descubrir fragmentos que, después de olvidados largo tiempo, aparecen de golpe, pero, al lado de estos fragmentos bien conservados, hay otros grandes espacios donde no se ve más que los ladrillos del muro. Y, además, decía que al lado de esos fragmentos conservados no había fecha, tenía que ir a la caza de fechas⁵⁷. Pero las ventajas de hacer una historia realizada con fragmentos nada tiene que ver con hacer una historia fragmentada. Somos partidarios de «dejar latir lo discontinuo»⁵⁸.

Basándose en el individuo y en la familia como unidad de análisis, el estudio de trayectorias pretende articular las temporalidades individuales, familiares e históricas a partir de la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos con un fuerte carácter longitudinal y su conexión con otros de tipo transversal. El método se caracteriza por su gran capacidad y potencialidad para situarnos en un territorio intermedio entre la imagen fija (a la que suelen tender los análisis de redes con un fuerte componente horizontal) y la imagen en movimiento (como es propio de los análisis del curso de vida y su intenso perfil vertical). El objetivo es entrecruzar el haz de relaciones existente para que nos permita aproximarnos al tejido social de una forma dinámica. Dinámica pero no mecánica. Los afectos, los intereses, las lealtades, las dependencias, etc. no son algo inmóvil, sino que pueden variar y cambiar con el tiempo. También las estrategias, aunque éstas suponen una planificación previa a la toma de decisiones. La diferencia con respecto a la reconstrucción de trayectorias es que éstas no suponen tener trazado el recorrido y prefijada su dirección por más que individuos y familias proyecten y programen sus decisiones, sino que la averiguamos a medida que las vamos investigando. De hecho, los resultados pueden ser muy diferentes a los esperados. Una buena parte de su atractivo para el investigador es esa especie de emoción intelec-

56. Michel Vovelle, «La historia y la larga duración», en J. le Goff, Roger Chartier y Jacques Revel, (Dir.), *La Nueva Historia*, Bilbao, Mensajero, 1988, pp. 359-386; Jacques Revel (Dir.), *Jeux d'échelles. La micro-analyse à l'expérience*, París, Gallimard, 1996.

57. Citado por Régine Robin, «Literatura y biografía», en *Historia y Fuente Oral*, No. 1, 1989, p. 72.

58. *Ibidem*, frase de Daniel Oster, p. 80.

tual que podemos llamar la «palpitación de la incertidumbre», la posibilidad de observar la vida no como algo tan previsto y previsible como solemos dibujar los historiadores, sino como algo variable y cambiante, inestable y fluctuante.

Para nosotros, el estudio de trayectorias supone razonar en términos relacionales y en movimiento. Si lo social y lo individual son dos perspectivas de la realidad que no pueden separarse⁵⁹, tampoco las relaciones sociales e interpersonales deben contemplarse como algo detenido en el tiempo. Precisamente, hay que desmentir una idea en gran medida arraigada por la que el tiempo parece que se detiene en la familia mientras que el cambio ocurre fuera de la misma.

Hablábamos antes de la «espacialización» de la historia de la familia y de recordar por ejemplo que la casa no es algo estático y atemporal sino un espacio en movimiento. Como todo hecho social, es cambiante y dinámico de tal manera que, sobre todo en las regiones donde predominaba el sistema de herencia igualitario y la familia nuclear, la casa se fragmentaba o se ampliaba al ritmo de la propia vida y de las circunstancias de las propias familias. Es posible, en consecuencia, que a partir de ella también podamos conjugar en la larga duración el análisis de genealogías familiares, cambios constructivos y espacio residencial como expresión de los procesos de movilidad social de sus moradores. Podemos, así, reconstruir trayectorias a partir del estudio de «genealogías residenciales» incluso, a pesar de la dificultad de su rastreo documental, de «los que poco pueden»⁶⁰.

Y, «si la casa se mueve, también lo hace la red», como diría Francisco Chacón⁶¹, y así sucesivamente, con lo cual creemos que a partir del estudio de trayectorias pueden confluír otros métodos como el levantamiento de genealogías, los análisis de red o de los hogares, la prosopografía, la reconstrucción de familias o las historias de vida. Métodos dispersos cuya integración puede dar sin duda unos resultados extraordinarios.

59. Enrique Guerra Manzo, «Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elías: los conceptos de campo social y habitus», en *Estudios Sociológicos*, vol. xxviii, núm. 83, 2010, mayo-agosto, pp. 383-409.

60. Carmen Hernández López y Francisco García González, «Genealogías residenciales y movilidad social. Casa, familia y trayectorias de los que poco pueden en la España centro-meridional, 1752-2018», en Margarita Birriel Salcedo y Francisco García González, (Eds.), *Casa y espacio doméstico en España y América*, Granada, Comares, 2022.

61. Francisco Chacón Jiménez, *El viaje de las familias ... op. cit.*, pp. 21-22.

Conclusión

En definitiva, tras realizar el balance sobre estas dos décadas se atisba una cierta rigidez y esquematismo derivada de la repetición de un modelo de investigación que ha dado unos resultados extraordinarios, pero desde el que conviene avanzar para impulsar hacia el futuro este campo de estudio. Ello implica, en primer lugar, problematizar las sociedades del Antiguo Régimen de otra forma, formulando otro tipo de preguntas que nos ofrezcan respuestas más adecuadas y sugerentes sobre su complejidad a la luz de los nuevos dilemas que nos plantea nuestro propio presente. Preguntas menos previsibles como es propio de quien vive en entornos como los de estas décadas del siglo XXI donde la movilidad y la incertidumbre son algunas de sus constantes. Si inevitablemente está cambiando nuestra forma de pensar la realidad, las investigaciones ya no pueden partir de las seguridades de un mundo tan ordenado y estático como se creía en el pasado y sin cuestionar el sentido de verdades inalterables, asumidas como afirmaciones indiscutibles. Frente a una visión lineal de las relaciones sociales, se impone un panorama más caótico de entramados diversos y de diferentes niveles superpuestos e interrelacionados que nos obliga a repensar las explicaciones ofrecidas hasta ahora para entenderlas; relaciones más contradictorias y menos simplistas y esquemáticas que como nos han sido presentadas, normalmente derivadas de planteamientos binarios⁶² como si fueran bloques por completo antagónicos: dependencia/individualismo, alianza/conflicto, afecto/interés, campesinos/ciudadanos... Antiguo Régimen/sociedad liberal, y muchos más ejemplos que se podrían añadir a una larga serie de construcciones de simetrías antitéticas a las que estamos acostumbrados. Conceptos como la «renta del afecto»⁶³ o la «dialéctica individual de la

62. Ya en 1967 Foucault denunciaba como «tal vez nuestra vida está controlada aún por un cierto número de oposiciones [...] que admitimos como dadas». Y como ejemplo aludía a la dicotomía entre el espacio de la familia y el espacio social. Véase Michel Foucault (1984): «Des espaces autres»... En este punto estamos de acuerdo con Enrique Guerra Manzo cuando señala que «nuestro argumento central es que las principales convergencias entre Bourdieu y Elías derivan de su rechazo al pensamiento dicotómico y sustancialista que impera en la sociología (y en general en las ciencias sociales). En su lugar proponen razonar en términos relacionales, donde lo social y lo individual se aprecien como dos perspectivas de la realidad que no pueden separarse». Vid. Enrique Guerra Manzo, «Las teorías sociológicas...», op. cit.

63. Concepto acuñado desde la antropología por Susana Narotzky, «La renta del afecto. Ideología y reproducción social en el cuidado de los viejos», en Paz Moreno Felio, (Coord.), *Entre las gracias y el molino satánico: lecturas de antropología económica*, Madrid, Uned, 2008, pp. 321-336. Una llamada de atención sobre la necesidad de revisar conceptos

razón familiar» que ya mencionamos nos adentran en un tipo de situaciones más ambiguas. Incluso hoy, tras la pandemia de covid, los historiadores comprobamos cómo vivimos en sociedades más frágiles de lo que se suponía y que la bandera del individualismo identificada como uno de los rasgos más característicos de nuestra modernidad no oculta la necesaria dependencia colectiva en defensa del bien común⁶⁴. En consecuencia, abordados de otra manera, conceptos como reciprocidad, cooperación, ayuda y solidaridad, o conflicto, desobediencia, resistencia, rebeldía, etc., nos permitirán profundizar en otros que tampoco son tan unidireccionales e inmóviles como jerarquía, autoridad, protección, favor, interés, obediencia y dependencia. Igualmente, contempladas las relaciones sociales en movimiento supondrá no incidir tanto en metodologías «finalistas», interesadas por el resultado final del proceso, sino por el mismo proceso, su propia dinámica y duración. Y aquí, profundizar en recursos metodológicos como el análisis de trayectorias abre un enorme campo de posibilidades como vía de excepcional potencialidad para su comprensión al alejarnos de planteamientos mecanicistas⁶⁵.

El dinamismo de la historia de la familia está lejos de haberse agotado en España. Nuevas miradas o la profundización de otras existentes están comenzando a dibujar un horizonte alentador hacia el futuro. Un futuro esperanzador a tenor de los esfuerzos que propugnan profundizar en las dinámicas relacionales entre los individuos, las familias y los grupos; en abordar la movilidad social y no solo la ascendente –la más conocida– y ni siquiera la descendente, sino también aquella que es fluctuante, oscilante e imprecisa; en las prácticas sociales más allá de los aspectos normativos (legales, morales, educativos, religiosos, etc.); en los diversificados mecanismos de adaptación o en las experiencias de cambio a partir de las acciones de los actores sociales y no de suposiciones apriorísticas de acuerdo a los modelos establecidos; en el peso de las decisiones individuales en consonancia con el «retorno del sujeto» y el interés por la biografía, pero que la trasciende como defiende el estudio de trayectorias; en la conflictividad no solo en

como el de interés por parte de los historiadores, en Simona Cerutti, «La construction des categories sociales ...», op. cit., pp. 228-229.

64. Sobre la familia y el cambio social en la actualidad, Isabel Marín Gómez y Manuela Avilés Hernández, (Eds.), Dossier «Familia y cambio social», Áreas. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Núm. 42, 2021.

65. Algunos títulos de reciente aparición como los coordinados por Pablo Ortega del Cerro y Francisco Hidalgo Fernández, (Eds.), *Entre venturas y desdichas. Trayectorias familiares en el ocaso del Antiguo Régimen (siglos xviii-xix)*, Madrid, Sílex, 2022; o Francisco Hidalgo y Daniel Maldonado Cid, (Eds.), *Inflexiones vitales*, Madrid, Dykinson, en prensa, vinculados al proyecto de investigación que dirigimos, son un claro exponente.

su dimensión externa de bandos y bloques de intereses, sino también de fracturas internas intra e intergeneracionales; en incorporar la edad y su proceso de construcción como categoría social diferencial; en adoptar la perspectiva de género y multiplicar las investigaciones de la historia de la familia en femenino, etc.

Enriquecer el debate es prioritario, pero también dar voz a los jóvenes, incentivar su amplitud de miras y una férrea actitud de búsqueda de nuevos horizontes y posibilidades dentro de un escenario como el actual tremendamente fructífero para la indagación a partir de estimulantes preguntas y sugerentes respuestas. Un objetivo ya auspiciado por la Fundación Española de Historia Moderna⁶⁶ y al que nosotros también queremos contribuir con la publicación del libro *La historia de la familia en España y en Europa. Balance y experiencias de investigación, siglos xvi-xix*⁶⁷, donde, a modo de ejemplo, participan algunos jóvenes investigadores de varias nacionalidades que, como exponente del cambio generacional, son la mejor garantía del impulso de esta línea de investigación.

Bibliografía

- ALBIEZ-WIECK, Sarah y GIL MONTERO, Raquel, «A Needle in a Haystack: Looking for an Early Modern Peasant Who Travelled from Spain to America», en *Histories* 2, 2022, pp. 91-111 <https://doi.org/10.3390/histories2020009>
- ALBIEZ-WIECK, Sarah y GIL MONTERO, Raquel, «Conviviality as a Tool for Creating Networks. The Case of an Early Modern Global Peasant Traveller», en *Mecila. Working Paper Series*, No. 19, 2019 https://publications.iai.spk-berlin.de/receive/iai_mods_00000063
- ANGULO MORALES, Alberto, «De la familia provincial a la atlántica: hijos de las provincias y señorío. Reputación y éxito en la movilidad norteña (xvi-xix)», en Francisco García González, (Coord.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos xvi-xix*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 179-200.

66. Máximo García Fernández (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016.

67. Libro coordinado por Francisco García González y Sandro Guzzi-Heeb (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, en prensa), en el que hacen un balance y estado de la cuestión por países Raffaella Sarti, Margareth Lanzinger, Vincent Gourdon, Mónica Miscali, Inken Schmidt-Voges y Francisco García González, pero en el que, además, jóvenes investigadores de España, Francia, Italia, Portugal, Alemania y Suiza, presentan sus propias experiencias de investigación.

- ANGULO MORALES, Alberto, «Los frutos de la movilidad. La emigración norteña peninsular en Madrid y el Imperio (siglos xvii y xviii)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, pp. 113-139. <http://dx.doi.org/10.15304/ohm.24.2708>
- ANTÓN PELAYO, Javier, «Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la Edad Moderna», *Studia Histórica. Edad Moderna*, 18, 1998.
- ARDANAZ IÑARGA, Naiara, «Iconografía familiar en la Edad Moderna», en Jesús María Usunáriz Garayoa, Rocío García Bourrellier, coords., *Padres e hijos en España y el mundo hispánico: siglos xvi y xviii*, Madrid, Visor Libros, 2008, pp. 159-184.
- BARBAGLI, Marzio y KERTZER, David. I. (Eds.): *La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, en *Historia de la familia europea*, Vol. 1, Barcelona, Paidós, 2002.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M^a y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (Eds.), *Familia y espacio doméstico en España y en América, Siglos xvi-xix*, Madrid, Iberoamericana Ver-vuert, 2022.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita María, «Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo xviii», en María Elena Díez Jorge (Ed.), *Arquitectura y mujeres en la Historia*, Madrid, Sílex, 2015, pp. 305-339.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo (2016b). «Disensos. Conflictos de la patria potestad en la España rural moderna», en Francisco García González (Coord.), Dossier «Crisis familiares y curso de vida en la España Moderna», *Studia historica. Historia moderna*, 38(2), 107- 135
- BOLUFER, Mónica, «Multitudes del yo: biografía e historia de las mujeres», *Ayer*, 93/2014 (1), pp. 85-116.
- BOURDIEU, Pierre, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991
- BRAUDEL, Fernand, *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, 1986
- BURKE, Peter, *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*, Barcelona, Crítica, 2001.
- CAMARERO GÓMEZ, Gloria, «La imagen de la familia en la pintura y la fotografía», en M. P. Amador Carretero, J. Robledano Arillo y M. del R. Ruiz Franco (coords.), *IV Jornadas Imagen, Cultura y Tecnología*, Madrid, Archiviana, 2006, pp. 355-378.
- CANAU CHACÓN, María Luisa, «El fracaso de la unión conyugal: divorcio y malos tratos a fines del Antiguo Régimen (Arzobispado de Sevilla, siglo xviii)», en Margarita Torremocha Hernández (dir.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (Siglos xvi-xix). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta la mano*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 211-236.
- CASEY, James, *Familia, poder y comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2007.
- CERUTTI, Simona, «La construction des categories sociales», en Jean Boutier et Dominique Julia, (Dirs), *Passés recomposés*, Paris, Autrement, 1995, pp. 224-234.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO y BESTARD, Joan (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO, *El viaje de las familias en la sociedad española. Veinte años de historiografía*, Murcia, Editum, 2014.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO, «Familia versus cambio social: el tiempo de los individuos», en García Fernández, Máximo y Chacón Jiménez, Francisco (dirs.), *Ciudadanos y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos xvii-xix)*, Valladolid, Universidad, 2014.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO, (Coord.), Dossier «Familias, cambio social y ruptura de jerarquías en España (circa 1750-circa 1900)», *Historia Social*, nº 104, 2022.
- CHARTIER, Roger, (Dir.), *Historia de la vida privada. 6. La comunidad, el Estado y la familia en los siglos xvi-xviii*, Madrid, Taurus, 1991.
- CHARTIER, Roger, «El mundo como representación», en *Historia Social*, nº 10, primavera-verano, 1991, pp. 163-176.
- COBO DELGADO, Gemma, «Infancias y familias en la España de entresiglos (1863-1923)», en Sonia Martínez Requena, Covadonga Pitarch Angulo, coords., *La edad dichosa: La infancia en la pintura de Sorolla*, Madrid, Editorial Palacios y Museos, 2022, pp. 48-61.
- COY, JASON; MARSCHKE, Benjamin; POLEY, Jared y VERHOEVEN, Claudia (Eds.), *Kinship, Community, and Self. Essays in Honor of David Warren Sabeen*, New York-Oxford: Berghahn Books, Spektrum: Publications of the German Studies Association, 2014
- DARTAI-MARANZANA, Nathalie (Dir.), *De la caduca Edad cansada: Discursos y representaciones de la vejez en la España de los siglos xvi y xvii*, PU Saint-Etienne, 2011.
- DÍEZ JORGE, María Elena, (Ed.), *Arquitectura y mujeres en la Historia*, Madrid, Sílex, 2015.
- DOSSE, François, *La historia en migajas. De «Annales» a la «nueva historia*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1988.
- DUBERT, Isidro (Coord.), Dossier «De la demografía histórica a la historia social de la población», *Obradoiro de historia moderna*, 24, 2015.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando (Ed.), *La invención de la infancia: xix encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020.
- EIBACH, Joachim y LANZINGER, Margareth (Eds.), *The Routledge History of the Domestic Sphere in Europe: 16th to 19th Century*, Routledge, 2020.
- ESCARTÍ, Vicent Josep (Ed.), *Biografies invisibles / Invisible Biographies, Marginatats i marginals / Marginales and marginals*, John Benjamins University, 2021

- ESCARTÍ, Vicent Josep (Ed.), *Històries de vida: documentació y literature, monogràfic en Studia Iberica et Americana*, Year 8, Issue 8, Dec. 2021, pp. 13-176 <https://www.studia-iberica-americana.com/data/100172/assets/Issues/Siba2021@1650966311591.pdf>.
- FARGAS PEÑARROCHA, Mariela, «Obedecer y resistir: antidisciplinas cotidianas frente a la autoridad patriarcal en la edad moderna», Manuel Peña Díaz (coord.), *La vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Abada, 2012, pp. 119-136.
- FARGE, Arlette, *Vies oubliées. Au coeur du XVIII siècle*, París, Éditions La Découverte, 2019.
- FLORES RUIZ, Eva María, (Ed.), Dossier «Mujeres a contraluz: criadas en la literatura española de los siglos XVIII y XIX», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo. Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII*, n° 20, 2014.
- FONTANA, Josep, *La historia después del fin de la historia*, Barcelona, Crítica, 1992.
- FOUCAULT, Michel, «De los espacios otros» («Des espaces autres»), conferencia dictada en el Cercle des études architecturales, 14/03/1967, publicada en *Architecture, Mouvement, Continuité*, n 5, octubre, 1984. Traducida por Pablo Blitstein y Tadeo Lima. http://www.fadu.edu.uy/estetica-diseno-i/files/2017/07/foucault_de-los-espacios-otros.pdf.
- FRANCO RUBIO, Gloria A., *Caleidoscopio de la vida cotidiana (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Siníndice, 2016.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (Dirs.), *Ciudadanos y familias. individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, José Manuel, «Familias e individuos: evolución de sus valores culturales y estéticos a finales del Antiguo Régimen», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Vol. 8, 16, 2022, pp. 214-241.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (ed.), *La historia de la familia en la Península Ibérica, SS. XVI-XIX. Balance regional y perspectivas*, Cuenca, UCLM, 2008.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Casas, itinerarios, trayectorias. Especializar la Historia Social en el Antiguo Régimen», en Margarita Birriel Salcedo (Ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2017, pp. 45-64.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y CRESPO SÁNCHEZ, Francisco, J., «Radiografía de un impulso compartido. La historia de la familia en España e Iberoamérica (2000-2015)», en Ofelia Rey Castelao y Pablo Cowen (Coords.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 44-78.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (Eds.), *Familias, experiencias de transformación y movilidad social en España (siglos XVI-XIX)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2020.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en Francisco García González (Ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 27-54.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (Ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2020.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Las mujeres solas en la España rural. Sobre tópicos y estereotipos en perspectiva histórica», en Francisco García González, coord., *Vivir en soledad: viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, 2020, pp. 239-270.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Herencia y prácticas sociales en España, Siglos XVIII-XIX. Perpetuar la desigualdad, reproducir las diferencias», en *Historia Social*, n° 104, 2022, pp.143-160 (Dossier *Familias, cambio social y ruptura de jerarquías en España (circa 1750-circa 1900)*).
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Mujeres y jefaturas del hogar. Segregaciones historiográficas en la España Moderna», en María José Vilalta, *Reptes de recerca en història de les dones / Retos de investigación en historia de las mujeres*, Lleida, Universidad de Lleida, 2022.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y GUZZI-HEEB, Sandro, eds., *La historia de la familia en España y en Europa. Balance y experiencias de investigación, siglos XVI-XIX*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, en prensa.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y ORTEGA DEL CERO, Pablo, (Eds.), *Los hogares de los mares. La familia en la España marítima, siglos XVI-XIX*, Gijón, Trea, en prensa.
- GONZALBO, Pilar, «Familia rural, familia urbana: la Nueva España frente a la modernidad del siglo XVIII», en *HiSTOReLo. Revista de historia regional y local*, Vol. 13, N° 28, 2021, pp. 138-168 (Dossier *Familias, poderes y cultura material en España e Iberoamérica hacia finales del Antiguo Régimen. Una perspectiva comparada*).
- GOTTSCHALK, Aenne, *Espacio, género y religión en la literatura del siglo XVIII español*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2022.
- GUERRA MANZO, Enrique, «Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elias: los conceptos de campo social y habitus», en *Estudios Sociológicos*, vol. xxviii, n° 83, 2010, mayo-agosto, pp. 383-409.
- GULDI, Jo y ARTIMAGE, David, *Manifiesto por la Historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2016.

- GURMÉNDEZ, Carlos, «Dialéctica del presente», *El País*, 4 de septiembre de 1996.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «La historia social de la familia, un campo con vitalidad historiográfica y perspectivas de futuro», en Chacón Jiménez, Francisco y Hernández Franco, Juan. (Coords): *Organización Social y Familias: 30 Aniversario Seminario Familia y Elite de Poder*, Murcia, Universidad de Murcia, 2019, pp. 33-45.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, «Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna», en Francisco Chacón y Juan Hernández Franco, (coords.), *Espacios sociales, universos familiares*, Murcia, Editum, 2009, pp. 219-244.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Genealogías residenciales y movilidad social. Casa, familia y trayectorias de los que poco pueden en la España centro-meridional, 1752-2018», en Margarita Birriel Salcedo y Francisco García González, (Eds.), *Casa y espacio doméstico en España y América*, Granada, Comares, 2022.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco y MALDONADO CID, Daniel (Eds.), *Inflexiones vitales*, Madrid, Dykinson, en prensa.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Redes, grupos, clases. Una perspectiva desde el análisis relacional», en Sebastián Molina Puche y Antonio Irigoyen, (Eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 45-88, 2009.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Por una historia conectada. Aplicaciones del análisis relacional», *Magallánica*, Vol. 4, 7, 2017.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen: individualismo y estrategias familiares», *Tiempos Modernos*, Vol. 9, 38, 2019.
- KRZNAVIC, Roman, *El buen antepasado. Cómo pensar a largo plazo en un mundo cortoplacista*, Madrid, Capitán Swing, 2022
- LEOPOLD, Thomas, «Linked Lives Within Families and Across Generations», Dissertation, University of Bamberg, April, 2012 (https://fis.uni-bamberg.de/bitstream/uniba/446/1/120711_diss_leopold_opusA2.pdf).
- MARAVALL, José Antonio, *Antiguos y Modernos*, Madrid, Alianza Editorial, 1986.
- MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier, «En torno a la iconografía de la familia en el occidente medieval», en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 2001, pp. 403-454.
- MARÍN GÓMEZ, Isabel y AVILÉS HERNÁNDEZ, Manuela (Eds.), Dossier «Familia y cambio social», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, N° 42, 2021.
- MICHON, Pierre, *Vidas minúsculas*, Barcelona, Anagrama, 2002.
- NAROTZKY, Susana, «La renta del afecto. Ideología y reproducción social en el cuidado de los viejos», en Moreno Feliu, Paz (Coord.): *Entre las gracias y el molino satánico: lecturas de antropología económica*, Madrid, Uned, 2008, pp. 321-336.
- OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda V., «Mujeres del servicio doméstico en la pintura europea de los siglos XVIII y XIX», en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, N° 20, 2014 (Ejemplar dedicado a «Mujeres a contraluz: criadas en la literatura española de los siglos XVIII y XIX»), pp. 157-174.
- ORTEGA DEL CERRO, Pablo e HIDALGO FERNÁNDEZ, Francisco (Eds.), *Entre venturas y desdichas. Trayectorias familiares en el ocaso del Antiguo Régimen (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Sílex, 2022.
- PAOLETTI ÁVILA, Elena, *El surgimiento del individualismo moderno en España. El papel de la juventud a finales del Antiguo Régimen*, Cáceres, Universidad de Extremadura, Tesis Doctoral, 2022.
- RAMOS COBANO, Cristina, *Familia, poder y representación en Andalucía: los Cepeda entre el Antiguo y el Nuevo Régimen (1700-1850)*, Universidad de Huelva, Tesis Doctoral, 2012.
- RAMOS COBANO, Cristina, *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en el tránsito a la contemporaneidad*, Madrid, Ediciones Bornova, 2016.
- REVEL, Jacques (Dir.), *Jeux d'échelles. La micro-analyse à l'expérience*, París, Gallimard, 1996.
- REY CASTELAO, Ofelia, *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, Universidad, 2021.
- ROBIN, Régine, «Literatura y biografía», en *Historia y Fuente Oral*, No. 1, 1989, pp. 69-85.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Blanca, *Imagen y representación de los gitanos en la Edad Moderna. De peregrinos a perseguidos*, Madrid, Sílex, 2021.
- RUEDA SÁNCHEZ, Ana María, «At the Crossroads of Age and Gender: Widowhood in the Spanish Long Eighteenth Century», en *Das achtzehnte Jahrhundert. Schnittstellen zwischen Alter und Gender in der Gesellschaft der Aufklärung*, 44/2, 2020, pp. 228-248.
- RUEDA SÁNCHEZ, Ana María, «Los contornos de la orfandad en la tradición novelesca. El caso de Teodoro o El huérfano agradecido de Vicenta Maturana», en Fernando Durán López (ed.), *La invención de la infancia: XIX encuentro de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, Europa y América ante la modernidad, 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020, pp. 681-707.
- SABEAN, David W.; TEUSCHER, Simon y MATHIEU, Jon (Eds.), *Kinship in Europe. Approaches to Long-Term Development (1300-1900)*, Oxford, Berghahn Books, 2007.
- SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco, (Ed.), Dossier «La familia en Andalucía en la Edad Moderna», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, N° 45, 2019.
- SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, «La pobreza en la historiografía», *Tierra Firme*, n° 65, Vol. XVII, 1999, pp. 35-50.

- SIMON TARRÉS, Antoni, «Memorias y diarios personales de la Cataluña moderna», en *Historia Social*, 2, otoño, 1988, pp. 119-134.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.), *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (Siglos XVI-XIX). Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, Madrid, Sílex, 2021.
- VEGA GÓMEZ, Carlos, «Juventud y destino: Ilustración, modelos y estereotipos en torno al matrimonio a través de la mirada de Goya (1750-1830)», en *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 40, 2020, pp. 147-171
- VOVELLE, Michel, «La historia y la larga duración», en Jacques Le Goff, Roger Chartier y Jacques Revel, (Dirs.), *La nueva historia*, Bilbao, Mensajero, 1988, pp. 359-386.
- WANG, Yuqi, *La infancia y la adolescencia en la obra de Pérez Galdós*, Tesis Doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 2018.
- WHITTLE, Jane (Ed.), *Servants in Rural Europe, 1400-1900*, Woodbridge, Boydell and Brewer, 2017.



DE LA INQUISICIÓN A LOS MERCADERES. MERCAR Y MEDRAR. UNA MISMA SOCIEDAD SEVILLANA INQUIETA

Béatrice Perez
CLEA, SORBONNE UNIVERSITÉ LETTRES

El título de este recorrido histórico refleja bastante bien el conjunto de cuestiones sociales sobre las que estoy trabajando y que presentaré bajo la forma de una suerte de ego-historia. Estas cuestiones implican transformaciones políticas en un momento en que la monarquía conoce una larga crisis. En la investigación que estoy llevando a cabo, todo conduce a comprender cómo se ordenan los diferentes estratos sociales, cómo se hacen y deshacen las promociones y los descalificaciones, la naturaleza de las élites mercantiles y su devenir, la de los patrimonios que confieren precedencia, el valor de los diferentes cargos que constituyen el fundamento del estatus patricio de los hombres, los accidentes que llevan a las quiebras y las condenas, las técnicas mercantiles que garantizan las ganancias y las adquisiciones de prestigio¹.

Los distintos temas que abordo se organizan en torno a un eje que constituye la esencia social de mi investigación (sociedad conversa; sociedad mercantil). Hacia el siglo xv, se centran en los orígenes de una ideología de la pureza de sangre y de la «raza» que se elabora en *Memoriales* importantes y a menudo mal conocidos. Hacia el siglo xvi, se centran en la sociedad política y la monarquía católica, las implicaciones de la promoción de los hombres en la maquinaria administrativa.

En cierto modo, intento captar y fijar lo que por esencia es oblicuo:

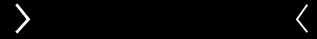
1. Para comprender estas fuerzas que actúan en el microcosmo castellano –en particular en Andalucía, a la que volveré más adelante– he tratado de entender, a lo largo de mi investigación, tanto la construcción administrativa del estado autoritario como las ambiciones de las políticas nacionales, así como el sustrato ideológico de esta construcción católica de la monarquía de los Habsburgo. Esta monarquía fue constantemente inquieta a causa de los países europeos, cuyas influencias se temían como la chispa que iba a encender una sociedad castellana bulliciosa; a causa de las convulsiones internas que agitaban a los grupos «marginales», pero en el meollo religioso de los debates del siglo; a causa de las jerarquías –nobiliarias o «raciales»– que impusieron al poder complejos juegos de rivalidades.

- la propaganda, la ideología, la «raza», la exclusión por la sangre y el ostracismo;
- las razones confusas de los conflictos de poder, las que no se dicen, materiales y financieras;
- la constitución de los patrimonios y la fuerza de la riqueza en la promoción humana.

Todas estas nociones se exponen torpemente porque hacen intervenir prejuicios que afectan nuestras convicciones íntimas (como los de «raza», de riqueza como reflejo del «mérito» de los hombres). ¿Cómo se hacen y deshacen las promociones? ¿Cuál es aquella naturaleza de las élites que confiere al hombre, mediante virtudes constantemente redefinidas, su *justo* lugar en la sociedad?

¿De qué manera la sangre alimenta una temprana reflexión sobre la identidad que pone a España en el camino de un catolicismo casi «étnico»? ¿Cuáles son las herencias / patrimonios que confieren nobleza? ¿Qué papel juega la tierra en la propia constitución de estos patrimonios? ¿Cuáles son los diferentes cargos que condicionan el *estatus* de los hombres? ¿De qué manera las técnicas mercantiles se convierten en una máquina de producir ingresos que, a su vez, constituye un capital simbólico? Son todas éstas las preguntas que hago.

Para empezar, retrospectivamente, creo que lo que da coherencia a mi investigación es que nunca me he alejado de un territorio predilecto: Sevilla y la baja Andalucía. Me siento fascinada por este espacio, esta frontera más allá de la cual se mira a África, se buscan beneficios hacia el Norte, se descubre América, se inventan técnicas, inversiones y nuevas formas de vida, signos todos de una inmensa vitalidad. Fue un territorio que se ha pensado como una frontera de conquista y que siempre se ha querido empujar lo más lejos posible. Creo que si tuviera que buscar –y encontrar– un vínculo íntimo con mis temas, sería esta Andalucía, que era a la vez un *finisterrae* y una tierra que avanzaba, en marcha. Mis primeros trabajos fueron sobre Málaga, costa mediterránea. Llegué a Sevilla a través de un nuevo descentramiento, hacia esa otra periferia que se convirtió en centro «antes



el extremo y fin de toda la tierra, descubiertas las Indias, es ya como medio» (en palabras de Tomás de Mercado).

La elección de Sevilla se hizo en dos etapas: un preludeo, puesto en práctica en torno a la Inquisición de Jerez y Cádiz; un núcleo duro, expuesto durante la tesis, que abarcaba Sevilla y toda la provincia, Sanlúcar y todo el complejo portuario atlántico, Gibraltar, Málaga, en definitiva, esta frontera marítima en movimiento. El origen de este primer trabajo fue un legajo fiscal que desveló –en la fase de tratamiento sistemático– un vasto mundo de entramados sociales que implicaban a la nobleza local, a las élites capitalistas, a las opciones políticas asumidas por la Corona y a aquellas, más subrepticias, puestas en práctica por toda una red de intermediarios. En fin, aquellas rivalidades silenciadas en el origen de los conflictos urbanos.

Este legajo inquisitorial conservado en el Archivo General de Simancas es uno de los tres legajos fiscales del Tesorero mayor de la Contaduría Mayor de Cuentas de los Reyes Católicos que contenía las listas de conversos que se habían habilitado ante los distintos tribunales inquisitoriales durante la campaña de habilitación de cosas prohibidas a nivel nacional llevada a cabo de 1494 a 1497 por el Consejo de la Suprema y General Inquisición². También contenía listas de conversos reconciliados desde 1488 hasta finales del xv. Curiosamente, no había sido estudiado como merecía, probablemente porque no constituía un testimonio directo del hereje acusado. Quizás también el carácter fiscal de las listas las hacía poco atractivas. La serie de cifras y la gran complejidad de los conceptos manejados dificultaban más aún la interpretación de los datos.

La región de Sevilla ofrecía todas las ventajas prácticas. Había acogido un tribunal inquisitorial en etapa temprana, ya que la herejía era una realidad más destacada allí que en otros lugares... Además, la nobleza local, en sus opciones políticas, puso de manifiesto las rivalidades entre la monarquía y las ciudades oligárquicas durante esta época de reestructuración del reino. Este punto fundamental daba a «problema converso» una perspectiva multifacética.

Hubo otra ventaja para mi en el hecho de trabajar sobre una documentación fiscal: dejar fuera las prácticas judaizantes, o al menos observarlas de lado. Confieso que siempre me han aburrido estas prácticas repetidas una y otra vez: la sábana o la camisa limpia el viernes por la noche; el cerdo o el conejo que rechazaban comer con pretexto del asco, etc. Siempre la religiosidad ha sido diversa

–lo sigue siendo hoy– y sería absurdo pensar que sólo había *una* práctica religiosa, fuese «herética». Sin duda, a finales del xv, había tantos criptojudaismos como conversos. Concebir a los conversos como una homogeneidad heterodoxa me pareció engañoso. Resultaba cómodo asignarles contornos bien definidos en margen de la sociedad cristiana vieja dominante. Pero históricamente es erróneo. Plantear el grado de hipocresía de las conversiones, la intencionalidad de la herética pravedad o la impureza estructural de la fe no permite comprender la dialéctica de *exclusión / integración* de los conversos. Al menos no lo permite a nivel local o en la práctica diaria. Se trata más de cuestiones teóricas que influyen en debates ideológicos que no en el movimiento genuino de un corazón libre hacia el bautismo.

Este periodo de gestación inquisitorial fue crucial para desentrañar las múltiples causas de su creación y para entender cómo se ordenaron los diferentes conceptos fiscales, las confiscaciones, las receptorías y los tribunales. Todo arraigó en este tiempo de posibles que se había solidificado lentamente, dejando lugar, a principios del xvi, a una institución *mejor regulada* por ordenanzas, *mejor controlada* por Instrucciones, *mejor servida* por hombres de una nueva generación. Para entender esta creación inquisitorial en su triple función *religiosa, política y económica*, había que insertarla en un amplio movimiento de estructuración del reino.

Así fue cómo comprendí tres cosas. La primera fue que al trabajar sobre la minoría, por un curioso efecto de contrapunto, en realidad sólo estaba analizando el programa político tramado en el más alto nivel del Estado y el sentimiento religioso de una sociedad cotidiana que vive a la sombra de la iglesia. Si se acepta la idea sencilla de que la religión «es el estado de ánimo común del hombre medio de todos los tiempos»³, trabajar sobre las minorías es *otra forma* de plantear la cuestión del elemento de *distinción* y de *(re)unión* de los hombres. En definitiva, los diferentes estados particulares del Hombre Andaluz en su proyección tópica. Evidentemente, el destino de la minoría –y, en primer lugar, la forma en que esta minoría se delimita y se percibe como «minoría»– proporciona información sobre la ideología «mayoritaria».

La segunda es que lo religioso revela en claroscuro una ideología del Estado que ha captado el sentimiento de lo religioso para un uso interesado de lo político. Si lo observamos con atención, lo religioso construye los contornos del Estado, en sus órganos auxiliares (Consejo de la Inquisición, Consejo de la Santa Cruzada);

2. Archivo General de Simancas, CMC, Primera época, leg. 100. Ver Béatrice Perez (2017), *Inquisition, Pouvoir, Société. La province de Séville et ses judéoconvers sous les Rois Catholiques*, Paris, Honoré Champion.

3. Lucien Febvre (1968), *Au cœur religieux du xvie siècle*, Paris, Éditions Jean Touzot, p. 327.

en sus opciones hegemónicas (defensa de la fe católica en Europa y difusión del catolicismo allende el mar); en sus finanzas, constantemente mermadas por las «guerras divinales». Sin la Inquisición –es decir, sin la garantía de un ejercicio real en Dios y en la justicia– el poderío real absoluto que acompaña a la construcción del Estado moderno no habría sido percibido más que como un poder arbitrario contestable (y de hecho, contestado). Sin la Inquisición, ¿cómo hubiera sido posible concebir el teocentrismo de la monarquía filipina?

Por último, la tercera cosa que entendí fue que detrás de los conflictos a menudo se hallaba la cuestión esencial de la promoción de los hombres y el control del medrar por las autoridades. Vi cómo el metálico, con el tiempo, creaba riqueza y que la riqueza, en algunos casos, podía considerarse una «*virtus* / virtud». Fuera de la riqueza que se hereda, la que se adquiere es propia de los mercaderes. Así, en las primicias de cualquier jerarquía estaban la cuestión del mercader y la cuestión más compleja del patrimonio.

Nunca opté por presentar a los conversos *a priori*, aunque los documentos manejados proporcionasen una excelente información sobre la minoría conversa sevillana. Se trata de una elección deliberada, para no designar, a la mirada ajena –como lo había hecho la Inquisición– a un grupo humano que se había hecho visible (mediante señas de supuesta identidad o «raza») para permitir que fuera «conocido» o «reconocido». La herencia biológica de la mácula o la herejía, el defecto congénito de la sangre impura, son elementos que la Inquisición se encarga de desvelar. En cierto modo, la mácula es un atavismo «inventado» (es decir, hecho operativo) por la Inquisición. Fue la Inquisición la que se encargó de rechazar a las generaciones siguientes más allá de una frontera de ortodoxia constantemente renegociada, actualizando el acto individual de conversión del antepasado, sobre el que deposita una sospecha cargada de ideología.

A medida que avanzaba en mis investigaciones y consultaba documentos notariales y municipales, los conversos me aparecieron como un componente esencial de la vida local. No eran aquella minoría aislada de la sociedad circundante. Para comprender este clímax del «problema converso» que había conducido a la creación de la Inquisición, había que salir de la dialéctica Inquisición / «depravación herética» / exaltación de la fe / gloria de la monarquía católica, y considerar a la Inquisición como lo que era: un complejo instrumento real, financiero al menos tanto como religioso, que no podía reducirse a una sola expresión, a riesgo de percibir sólo una faceta.

En concreto, ya que el documento en el que se basaba el estudio era un legajo de contabilidad fiscal, tenía aquí la primera prueba material de esta polivalencia. La Inquisición no sólo se ocupó de la represión de la herejía, puesto que las

«inhabilitaciones de cosas prohibidas» afectaban tanto a los herejes como a sus descendientes (libres de «máculas heréticas»). Al aceptar transferir estas «incapacidades» a sus descendientes, la Inquisición ampliaba la exclusión de la ideología a la raza, arrojando oprobio sobre toda una categoría social, y estableciendo a sabiendas un amplio sistema de anatema. El énfasis histórico en la lucha religiosa ha ocultado la violencia de la guerra por el poder que padecieron los conversos. Para comprender estos avatares de una historia local tejida de conflictos, manejé varios tipos de fuentes. Con el legajo fiscal de la Inquisición, tenía las cifras, los nombres de los conversos, las penas, los vínculos familiares. Trabajando a nivel local, en las actas capitulares, vi a cada funcionario inquisitorial en su vida, en sus alianzas, en su juego político. A un nivel aún más privado, los archivos notariales me dieron otra visión de los conversos: de grupo herético homogéneo percibido a través del prisma de la fiscalidad inquisitorial, pasaron a aparecer diversos, múltiples, incluso antagónicos. En sus actos más anónimos, he intentado desvelar la «emoción soterrada» de la vida cotidiana.

Así, los individuos se me hicieron familiares y los percibí en su intimidad (a través de dotes o testamentos, de actas de compraventa) y en su parcialidad política. Dentro de los concejos, emergían con fuerza en una maraña urbana en la que encajaban perfectamente. Al observar las relaciones complejas que las clientelas mantenían con la Inquisición y la monarquía, me pareció entender mejor el papel que jugaron los conversos en este concierto de fuerzas que sacudió a las oligarquías.

Desde el punto de vista político, el reparto selectivo de los cargos confiscados puso en el punto de mira a los miembros de este frente anti-converso. Eran letrados de la Cámara de Castilla, mayordomos del rey, personas allegadas a Fernando el Católico, entre ellas su tío, Pedro Enríquez (Adelantado Mayor de la Frontera). Lo menciono porque hizo una brillante carrera en Sevilla... a la sombra del tribunal. A través de los bienes confiscados y de las gracias y mercedes reales, estableció sólidas alianzas con la vieja nobleza de los Mendoza y, con la ayuda de una esposa visionaria y terriblemente resuelta, Catalina de Ribera, acumuló un patrimonio, que se convirtió en la base del marquesado de Tarifa, fundado en 1514 y, en 1558, en el soberbio ducado de Alcalá de los Gazules⁴. La aplicación de este programa sólo fue posible gracias a la Inquisición. Al imponer penas, al confiscar cargos y

4. Béatrice Perez (2015), «'Palacio donde morar'. 'Hereditad donde holgar'. Spéculation immobilière et constitution de fief nobiliaire. Inquisition et noblesse andalouse», en Luis Salas Almela y Enrique Soria Mesa (dir.), *Historia y Genealogía, Conversos, Inquisición y Nobleza en Castilla (siglos xv-xvii): un punto de partida colectivo*, Córdoba, Universidad de Córdoba. <http://www.uco.es/revistas/index.php/hyg/article/view/432>.

haciendas, la Inquisición condenaba a los conversos a una muerte política, quitándoles la solvencia. El aspecto financiero es un punto crucial que siempre debe llamar la atención.

Tanto más cuanto que las causas de los abusos financieros de la Inquisición se encuentran en la gran historia de las finanzas reales. La Inquisición funcionó como un engranaje más del sistema fiscal de la monarquía respaldando los esfuerzos financieros de la Corona. Entre 1493 y 1498, la política de expansión marítima de los Reyes Católicos les obligó a gestionar la administración fiscal de forma más austera: los sueldos del personal se redujeron en un 25% y los tribunales pasaron a estar bajo el control de Alonso de Morales, tesorero de la Santa Hermandad, que se convirtió en tesorero de las rentas de la Inquisición. A los inquisidores andaluces se les exige mayores resultados contables. Juan Rodríguez Lucero emprende un viaje a las tierras del duque, precisamente para aumentar la recaudación de las habilidades para captar patrimonios importantes, a ser posible en lugares que no fuesen de realengo, y los conversos del duque eran (o se suponía que eran) más ricos.

Me interesé entonces en las especificidades socio-profesionales de los conversos sevillanos, en su representación política y en su riqueza para entender lo que había terminado por designarlos como elemento antisocial y peligroso. ¿Cuál es aquel umbral que explica la concatenación rechazo / exclusión / anatema?

Sólo voy a destacar un elemento. El nuevo interés por la tierra entre la élite financiera conversa (que inicia un proceso imparable de ennoblecimiento) constituyó un punto de ruptura en la convivencia. Es el caso de la familia Cansino / Marmolejo / Fuentes, cuyos descendientes siguen viviendo, en los años del xvi, la nostalgia de un estatus del que fueron privado. En el caso de las familias genovesas, como los Riberol / Riparolio / Sopranis⁵, la desclasificación fue igual de violenta, por razones diferentes, derivadas de la voluntad del poder municipal y de la pequeña nobleza local en formación, como los Portocarrero.

5. Béatrice Perez (2017), «Francisco de Riberol. Un genovés sevillano canario en el sistema europeo de relaciones», en Juan José Iglesias y José Jaime García Bernal (ed.), *Andalucía en el mundo atlántico: actividades económicas, realidades sociales y representaciones culturales (siglos xvi-xviii)*, ANDATLAN (I), Madrid, Sílex. Ver también Béatrice Perez (2019), «Las Islas Canarias o la extensión del dominio de la lucha mercantil. Redes genovesas en el último confín de Andalucía», en Manuel Fernández Chávez, Béatrice Perez y Rafael Pérez García (ed.), *Mercaderes y redes mercantiles en Europa*, París/Sevilla/Lisboa, Éditions Hispaniques/Universidad de Sevilla/Cátedra Alberto Benveniste; (2019) «Variété des réseaux sévillans et spécificités marchandes entre Valence et Séville», en Anita González-Raymond y Fabrice Quéro (ed.), *Normes, marges et confins: pratiques et écritures. Hommage au professeur Raphaël Carrasco*, Montpellier, PUM.

El tema de la riqueza, fue cobrando para mi cada vez mayor importancia por su impacto en la noción polifacética del medrar. La riqueza y el poder financiero que alimentan el sistema de ascenso social son el resultado de la actividad mercantil que genera los beneficios capaces de consolidar fortunas que permitan sostener pretensiones de poder. La riqueza purificaba la sangre y asumía la función que en tiempos remotos la virtud operaba para «purgar la rusticidad». Y esta riqueza no tiene por qué ser antigua. El «tiempo», que cubría a los linajes de dignidad, ha sido eclipsado en la reflexión por la inmanencia del «vil metal».

Al estudiar los mercaderes sevillanos, he querido diseccionar las jerarquías y redes económicas internas, los factores de cohesión social y las cuestiones de promoción en un mundo abigarrado. También la cuestión mucho más delicada de la parte económica invertida en Dios para la salvación del alma. Estas son las dos vías de trabajo sobre los mercaderes que llevo, fruto del análisis de distintas fuentes (archivos notariales, censos, actas capitulares, archivo municipal o nobiliario; *artes mercatoria*, tratados teóricos, obra escolástica, etc.).

He analizado las modalidades del comercio en la empresa familiar y en la asociación multirriesgo, a través de las cartas fundacionales de compañías, de los contratos, de los factores y corredores activos en la Sevilla de la primera modernidad. Las alianzas entre comerciantes, las redes, las posesiones funcionales –como almacenes o tiendas– y las simbólicas –como fincas en el Aljarafe– se analizan como elementos que sitúan al mercader en un tupido entramado socioeconómico que lo lleva a actividades más rentables y a otras esferas de poder. Esta tensión o inquietud de la sociedad mercantil conduce a una determinada élite hacia horizontes marítimos lejanos; o hacia el interior, donde la inversión es agresiva en los olivares y vides del Aljarafe sevillano. He tratado de comprender el papel de las redes y del comercio americano en la promoción de los hombres, así como la marca simbólica proporcionada por el capital inmueble y semoviente o por las redes y sociabilidades. La fuerza del mercader sevillano se medía por su capacidad de intervenir en *todos* los mecanismos comerciales: desde la función de intermediario, hasta el seguro marítimo, pasando por los préstamos. El lema –aparentemente sencillo– «mercar barato y vender caro», refleja la compleja construcción de una sociedad *inquieta*, en movimiento físico, pero también en gestación conceptual constante.

Dominar este mundo mercantil dispar, tanto en su variedad geográfica como en su diversidad social, era una necesidad si quería comprender el funcionamiento interno de esta sociedad que nunca fue impermeable. Por eso he seguido trabajando sobre Sevilla. Para percibir las alianzas, los hombres de la vieja generación y

los «nuevos» hombres de la mercancía, las inversiones favoritas por unos, los productos que privan en los mercados, las técnicas probadas por otros, las quiebras y las carreras fulgurantes, era necesario tener una gran familiaridad con los lugares y los individuos. Vislumbrar el mundo informe y silencioso del pequeño comercio, de los artesanos enriquecidos que intentan vender en un mercado suburbano; divisar las tierraspreciadas y los mercados menos prestigiosos son cosas que sólo se pueden adquirir después de una paciente frecuentación del espacio de estudio para captar al individuo en su vida cotidiana hecha de pragmatismo, materialismo y emociones calladas⁶.

Este es el primer acto: el Hombre, el mercader. Requiere una primera apertura de investigación, monografías sobre ciertas familias, Riberol⁷ o Chambrier⁸, etc.

Esta sociedad mercantil, sea vista desde la perspectiva de la artesanía próspera al comercio o del comercio a la administración, conoce una profunda tensión. A escala de dos o incluso tres generaciones, ¿el comercio aseguraba las ganancias esenciales que permitirían incluir al comerciante en una escala de dignidad patricia? ¿Cuáles eran los elementos consustanciales a la calidad de «mercader-banquero» que aseguraban las bases para invertir con éxito todos los mecanismos mercantiles –de la venta al corretaje, préstamo, fletamento y seguro marítimo–, permitiendo que se incluyeran nuevos espacios? ¿Por qué la aventura americana supuso una ganancia multiplicada? La empresa sevillano-americana de la familia Fuentes –un grupo de hermanos comprometidos con la conquista de

6. Béatrice Perez (2016), *Les Marchands de Séville. Une société inquiète (xv^e-xvi^e siècle)*, Paris, SUP, Iberica, n° 23.

7. Quisiera llevar a cabo esta monografía, a través del estudio del banco valenciano como documento-fuente, en colaboración con Enrique Cruselles de la Universidad de Valencia, para poner en común las dos caras de esta familia sevillano-canaria que pasó por Valencia.

8. Sebastián Chambrier fue un comerciante de Lorena en el Madrid de Carlos II. En un tiempo medianamente largo, me gustaría trabajar sobre este mercader residente en Madrid en 1674, y responsable ante las autoridades de la nación mercantil francesa. A partir del proceso de represalias contra sus bienes, quisiera desvelar su red mercantil, sus aliados en Besançon, sus agentes en Ginebra, Génova, etc. Este comerciante –nacido en Fontenoy-le-Château, casado con una hija de notables de Besançon, cónsul de la «nación francesa» (aunque se declaraba borgoñón y, por tanto, súbdito de los Habsburgo), que lamenta la muerte de su padre en Frankfurt, mientras ordena a sus factores que lleven a cabo sus negocios en Génova o en las salinas borgoñonas de Arc-et-Senans– es el emblema perfecto de esta Europa entrelazada. Sebastián Chambrier es la personificación de estas encrucijadas europeas, con sus intereses firmemente anclados en España, la mirada parcialmente dirigida hacia Italia y el corazón apegado a Lorena.

Tierra Firme⁹–y la reivindicación realizada en 1538 en torno a una encomienda mexicana, exaltando el cargo desempeñado al servicio del rey, ¿no refleja la ambición última del mercader: conquistar aquello sólo que le otorga honra, es decir la riqueza y la tierra?

La tierra, sin duda, constituye el segundo acto. Lejos de ser un «capital inmóvil», es, en esta primera modernidad, la fuente constante de una renta que aumenta el capital productivo. El tema de la tierra exige más trabajo (que están llevando a cabo ahora los historiadores Ruben Castro de la Universidad de Cantabria y Sylvain André de Sorbonne Université), porque es el fundamento político de las noblezas en ciernes.

Por último, me pareció que el mundo mercantil revelaba la organización de una sociedad en movimiento, nunca cerrada ni en sus modalidades prácticas ni en su jerarquía. Fundada en el valor del *trabajo*, de la *ganancia*, la sociedad de mercado exalta las alianzas; preserva la reputación de los hombres utilizando un código tácito de prácticas honorables; favorece las inversiones productivas y las innovaciones técnicas. A través de su dinamismo, saca a la luz un modelo de reivindicación social que le es propio y que se lee en un discurso teórico que integra la idea de dinamismo económico vital.

Al comparar las *artes mercatoria* con las obras moralistas de la primera mitad del XVI, me di cuenta de que las prácticas mercantiles no se ajustaban a los esquemas discursivos. El discurso teórico refleja un ideal que vertebraba la concepción de sí mismo, la forma de pensarse en sociedad... pero muy poco las prácticas. El mercader sevillano pasó de ser un hombre sabio y noble –como lo definía Benedetto Cotrugli– a uno que, al comprar y vender, «no podía estar sin mentir y perjurar» –como lo pinta Luis Saravia de la Calle¹⁰. ¿Puede su práctica diaria, las herramientas que utiliza, explicar este cambio? Desde las virtudes cristianas hasta el bullicio financiero del mercado, ¿cuáles eran los elementos que podían hacer tangible –y al mismo tiempo justificar– la evolución de la concepción mercantil, desde la *utilidad* que personifica a finales del siglo XV hasta la *perversión* que introduce en la

9. Béatrice Perez (2014), «Cartas de un mercader sevillano a principios de los tiempos modernos», en Antonio Castillo Gómez y Verónica Sierra Blas (ed.), *Cartas-Lettres-Lettere. Discursos, prácticas y representaciones epistolares (siglos XIV-XX)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, pp. 195-206. Ver sobre todo, *Les Marchands de Séville. Une société inquiète (xve-xvii^e siècle)*, op. cit., pp. 281-319.

10. Béatrice Perez (2022), «'La bourse et la vie'. La marchandise ou comment se frayer un salut étroit dans le négoce. Luis Saravia de la Calle», en Anita Gonzalez-Raymond (ed.), *(Dis)Qualifier l'ennemi*, Montpellier, PUM.

sociedad, a la que corrompe a través del lucro? La crítica moralista de ciertos sectores religiosos tal vez lo pueda explicar. Esta distorsión entre una aspiración virtuosa a la práctica de la caridad cristiana y un modo de ejercicio cotidiano abría un espacio propicio a la crítica. Sin embargo, es evidente que «el comercio no es una especie de sacerdocio desinteresado, sino esencialmente: vender al precio más alto posible después de haber comprado lo más barato posible y haber obtenido, por el camino, todas las ganancias que se puedan»¹¹.

Este es el tercer acto, el del Tiempo, el de la eternidad, ponderando la parte invertida en Dios para contrabalancear –con las matemáticas de la salvación– la negra codicia. Este tercer campo de investigación es abismal, y sólo lo he esbozado¹², pues aún quedan muchas vías por explorar. Desde las reflexiones religiosas sobre cuestiones monetarias y la «teoría cuantitativa» de Martín de Azpilcueta, hasta el pensamiento mercantilista o religioso sobre las mutaciones de la mala moneda, antífona del siglo XVII a partir de las primeras medidas de 1603; desde el elogio de las virtudes cristianas del mercader Gonzalo de Palma por su hijo, jesuita¹³, hasta la rehabilitación del comercio exterior por los arbitristas, partidarios de la reducción de los impuestos a la exportación o por los propios jesuitas (como escribe Juan de Mariana: «[...] fuera de esto, estoy para que se proteja mucho a cuantos se dediquen al comercio, pue es lo que mas conviene a la salud de la republica»¹⁴).

En conclusión, me doy cuenta de que todo mi trabajo se hizo en la confluencia de lo económico y lo político, para aprehender una arcilla sevillana con sangre mezclada, que proyecta aún –a través del juego de las promociones o descalificaciones sociales– el contorno palpable de una sociedad abierta. La observación de la sociedad mercantil sevillana me llevó a plantearme la cuestión del entorno, del puerto como lugar idóneo implicado en la constitución de mercados, «cultura

sin orillas»¹⁵, lugares emblemáticos de la encrucijada de los mundos, americano y español, pero también crisol de múltiples influencias. Así, del Mediterráneo al Atlántico ‘mediterráneo’, voy analizando las apuestas políticas e ideológicas de los puertos; adentrándome en el corazón de Castilla, en el centro del mundo de los intercambios mercantiles.

Bibliografía

- FEBVRE, Lucien (1968). *Au cœur religieux du xvie siècle*, Paris, Éditions Jean Touzot.
- FEBVRE, Lucien (2009). *Vivre l'histoire*, Paris, Robert Laffont/Armand Colin.
- PEREZ, Béatrice (2007). *Inquisition, Pouvoir, Société. La province de Séville et ses judéoconvers sous les Rois Catholiques*, Paris, Honoré Champion.
- PEREZ, Béatrice (2015). «Palacio donde morar’. ‘Heredad donde holgar’. Spéculation immobilière et constitution de fief nobiliaire. Inquisition et noblesse andalouse», en Luis Salas Almela y Enrique Soria Mesa (dir.), *Historia y Genealogía, Conversos, Inquisición y Nobleza en Castilla (siglos xv-xvii): un punto de partida colectivo*, Córdoba, Universidad de Córdoba. <http://www.uco.es/revistas/index.php/hyg/article/view/432>.
- PEREZ, Béatrice (2016). *Les Marchands de Séville. Une société inquiète (xve-xvie siècle)*, Paris, SUP, Iberica, n° 23.
- PEREZ, Béatrice (2017). «Francisco de Riberol. Un genovés sevillano canario en el sistema europeo de relaciones», en Juan José Iglesias y José Jaime García Bernal (ed.), *Andalucía en el mundo atlántico: actividades económicas, realidades sociales y representaciones culturales (siglos xvi-xviii)*, ANDATLAN (I), Madrid, Sílex.
- PEREZ, Béatrice (2019). «Variété des réseaux sévillans et spécificités marchandes entre Valence et Séville», en Anita González-Raymond y Fabrice Quéro (ed.), *Normes, marges et confins: pratiques et écritures. Hommage au professeur Raphaël Carrasco*, Montpellier, PUM.
- PEREZ, Béatrice (2019). «Las Islas Canarias o la extensión del dominio de la lucha mercantil. Redes genovesas en el último confín de Andalucía», en Manuel Fernández Chávez, Béatrice Perez y Rafael Pérez García (ed.), *Mercaderes y redes mercantiles en Europa*, Paris/Sevilla/Lisboa, Éditions Hispaniques/Universidad de Sevilla/Cátedra Alberto Benveniste.
- PEREZ, Béatrice (2021). «Matemáticas de la ‘negra codicia’, ‘matemáticas de la salvación’. Circuitos económicos genoveses del Mediterráneo al Atlántico a principios de la época moderna», en Juan José Iglesias Rodríguez y José Jaime García Bernal (ed.), *La construcción de un mundo nuevo: circuitos económicos, dinámicas sociales y mediadores culturales en las ciudades atlánticas del sur de España, siglos xvi-xviii*, Madrid, Sílex.
15. Plagio un título de la obra de Bernard Vincent y Bartolomé Bennassar (1999), *Le temps de l'Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, Paris, Hachette, p. 218, «Une culture sans rivages».

11. Lucien Febvre (2009), *Vivre l'histoire*, Paris, Robert Laffont / Armand Colin, p. 538. La traducción es mía.

12. Béatrice Perez (2021), «Matemáticas de la ‘negra codicia’, ‘matemáticas de la salvación’. Circuitos económicos genoveses del Mediterráneo al Atlántico a principios de la época moderna», en Juan José Iglesias Rodríguez y José Jaime García Bernal (ed.), *La construcción de un mundo nuevo: circuitos económicos, dinámicas sociales y mediadores culturales en las ciudades atlánticas del sur de España, siglos xvi-xviii*, Madrid, Sílex.

13. Robert Ricard, «Les vertus chrétiennes d'un marchand tolédan: don Gonzalo de la Palma», <https://www.vr-elibrary.de/doi/abs/10.7767/jbla.1967.4.1.374>.

14. Juan de Mariana, *Del rey y de la institución real*, libro III, capítulo VIII.

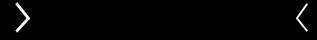
trucción de un mundo nuevo: circuitos económicos, dinámicas sociales y mediadores culturales en las ciudades atlánticas del sur de España, siglos XVI-XVIII, Madrid, Sílex.

PEREZ, Béatrice (2022), «La bourse et la vie'. La marchandise ou comment se frayer un salut étroit dans le négoce. Luis Saravia de la Calle», en Anita Gonzalez-Raymond (ed.), *(Dis)Qualifier l'ennemi*, Montpellier, PUM.

PEREZ, Béatrice, (2014), «Cartas de un mercader sevillano a principios de los tiempos modernos», en Antonio Castillo Gómez y Verónica Sierra Blas (ed.), *Cartas-Letters-Lettere. Discursos, prácticas y representaciones epistolares (siglos XIV-XX)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, pp. 195-206.

RICARD, Robert, «Les vertus chrétiennes d'un marchand tolédan: don Gonzalo de la Palma», <https://www.vr-elibrary.de/doi/abs/10.7767/jbla.1967.4.1.374>.

VINCENT, Bernard y BENASSAR, Bartolomé (1999), *Le temps de l'Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, Paris, Hachette.



CREER Y PROTEGER: DEVOCIONES Y SANTOS EN LA ESPAÑA MODERNA

Eliseo Serrano Martín
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Introducción

Entre las múltiples calificaciones con las que podemos referirnos a los siglos modernos hispánicos, especialmente el siglo xvii, sin duda alguna el de fortín de santidad no sería desafortunado. De esta manera ha sido definido en múltiples ocasiones debido a su activa militancia, su alineamiento con la doctrina contrarreformista y la subida a los altares de una buena cantidad de españoles además de poner en la fila de postulantes a muchos más.

La sesión xxv del Concilio de Trento del 3 y 4 de diciembre de 1563 se dedicó a debatir sobre la santidad y el honor debido a los santos aprobando el decreto «*De invocatione, veneratione et reliquiis sanctorum, et sacris imaginibus*»¹, en el que se afirmaba la doctrina católica del culto a los santos frente a las acusaciones protestantes de idolatría: «manda el santo Concilio a todos los Obispos y demás personas que tienen el cargo y obligación de enseñar, que instruyan con exactitud a los fieles ante todas cosas, sobre la intercesión e invocación de los santos, honor de las reliquias y uso legítimo de las imágenes, según la costumbre de la iglesia católica y apostólica...enseñándoles que los santos que reynan juntamente con Cristo, ruegan a Dios por los hombres, que es bueno y útil invocarles humildemente y recurrir a sus oraciones, intercesión y auxilio para alcanzar de Dios los beneficios por Jesucristo...instruyan también a los fieles en que deben venerar los santos cuerpos de los santos mártires y de otros que viven con Cristo...deben

tener y conservar, principalmente en los templos, las imágenes de Cristo, de la Virgen madre de Dios y de otros santos y que se les debe dar el correspondiente honor y veneración: no porque se crea que en ellas hay divinidad o virtud alguna por la que merezcan el culto o que se les deba pedir alguna cosa o que se haya de poner la confianza en las imágenes, como hacían en otros tiempos los gentiles, que colocaban su esperanza en los ídolos, sino porque el honor que se les da a las imágenes, se refiere a los originales representados en ellas...mas si se hubieren introducido algunos abusos en estas santas y saludables prácticas desea ardentemente el santo Concilio que se exterminen de todo punto... destiérrese absolutamente toda superstición en la invocación de los santos, en la veneración de las reliquias y en el sagrado uso de las imágenes... tampoco se han de admitir nuevos milagros ni adoptar nuevas reliquias a no reconocerlas y aprobarlas el mismo obispo... que no se decrete ninguna cosa nueva o no usada en la iglesia hasta el presente, sin consultar al Romano Pontífice».

El decreto afirmaba la tradición, criticaba, sin citarlos, a los protestantismos y a doctrinas antiguas contrarias a esta veneración y se reafirmaba la autoridad obispal y papal.

Era el Papa quien tenía la última palabra, pero como deja claro el decreto, hay una importante responsabilidad de los obispos que son quienes, en el asunto de los santos, debían iniciar y controlar los procesos nombrando a quienes debían realizar las encuestas y recoger los testimonios. El Papado siguió manteniendo la *plenitudo potestatis* desde Inocencio III (1198-1216). Sin embargo, en el decreto no se dice cómo debía ser el proceso de subida a los altares aunque sí se señalaba el papel del Santo Oficio y del Papado en el papel de garantes de la santidad de los postulantes.

Fueron constantes las críticas desarrolladas desde diferentes ámbitos de creencias hacia la Iglesia católica por la práctica del culto a los santos porque se encontraba en el lado opuesto de los principios religiosos fundamentales de la Reforma ya que la *sola fide* era la base de la salvación y no hay intermediarios y en

1. *Proyectos de Investigación de la AEI, PGC2018-094899-B-C51 y PID2021-126470NB-I00. El autor es IP del Grupo de Investigación de Referencia H01_20R, Blancas (Historia Moderna) financiado por el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón. ORCID 0000-0003-1150-7467.

xxv Sesión del Concilio de Trento. «De la invocación, veneración y reliquias de los santos y de las sagradas imágenes», en *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala. Agrégase el texto latino según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564*, Cuarta edición. Con privilegio, Madrid, en la imprenta de Ramón Ruiz, MDCCXCVIII, pp. 355-360.

las Escrituras no existe la invocación a un santo muerto. Sin embargo, se consideró que debían ser honrados en tanto se tomen como ejemplo, pero no deben ser considerados intercesores en la salvación.

El Concilio de Trento se tomó con gran preocupación el capítulo de los santos, su invocación, reliquias e imágenes, siguiendo al Concilio de Nicea de 787 y al de Florencia de 1304 y reivindicando el papel de intercesores ante Dios. Antes de Nicea la devoción a los santos en el cristianismo latino era muy polisémica: su intenso culto perduró gracias a la tradición oral, algunas regiones favorecieron un único santo local, otras en cambio fueron más globales, su presencia se hacía sentir de muchas maneras..., pero desde el comienzo patronazgo e intercesión irán unidas en esta particular amistad entre las comunidades de los siglos IV, V y VI y el santo². Sin embargo quedaron muchas cosas en el aire y un mandato claro que los Papas pusieron en marcha en las décadas siguientes.

El 22 de enero de 1588 el Papa Sixto V Peretti (1585-1590), con la constitución apostólica *Inmensa aeterni Dei*, dispuso la reorganización de las congregaciones para una mejor y ordenada dirección de la Iglesia, creando para los asuntos relacionados con los santos la Congregación para los Ritos y Ceremonias, comenzando de inmediato la canonización de nuevos santos. Esta Congregación ocupaba el quinto puesto bajo la denominación *Congregatio pro sacris ritibus et caerimoniis* y su objetivo era promover la piedad y elevar el culto divino. Cinco cardenales fueron elegidos con el propósito, en unas competencias muy amplias de corregir los libros litúrgicos de Pontifical, Ritual y Ceremonial, dirimir controversias de precedencias en las fiestas y ceremonias y, lo que a la postre identificó a la Congregación, ocuparse de las canonizaciones y de reexaminar el papel del santo patrón, sobre lo que volveremos. Estos cinco cardenales fueron Alfonso Gesualdo, Niccolò Sfondrati (futuro Gregorio XIV), Agostino Valier, Vincenzo Laureo y Federico Borromeo, siendo prefecto uno de los cinco elegidos por el Papa³. Aunque en sus comienzos tuvo muchas atribuciones vinculadas a la liturgia, ceremoniales y canonizaciones, siguientes reformas fueron centrando su labor de manera muy privilegiada en los

2. Peter Brown, *El culto a los santos. Su desarrollo y su función en el cristianismo latino*, Salamanca, Sígueme, 2017 [1ª ed. University of Chicago, 1981].

3. Para el funcionamiento de la Congregación de Ritos, vid, *Análisis de la obra de nuestro santísimo Padre Benedicto XIV sobre las beatificaciones y canonizaciones. La escribió en francés Monsieur Nicolás Baudeau... y la tradujo al castellano don Gaspar de la Cruz...* Madrid, Pedro Marín, 1779. pp. 37-53. Miguel Gotor, *Chiesa e santità nell'Italia moderna*, Roma-Bari, Laterza, 2004, pp. 37-41. Giovanni Papa, *Le cause di canonizzazione nel primo periodo della Congregazione dei Riti (1588-1634)*, Città del Vaticano, Urbaniana University Press, 2001.

procesos de subida a los altares. El primero de los canonizados tras la creación de la Congregación de Ritos y Ceremonias fue el franciscano español Diego de Alcalá (1400-1463), canonizado el 10 de julio de 1588, siendo su promotor y abogado el turolense Francisco Peña que será auditor y decano de la Rota. Uno de los milagros atribuidos para su canonización fue la curación del príncipe Carlos (1545-1568). Tras setenta años nuevamente en san Pedro se organizó una ceremonia de elevación a los altares siendo Felipe II su principal valedor.

Los Papas posteriores a Trento⁴ se encargaron de transmitir una imagen de santidad, la manera de conseguirla y los pasos que debieran darse: procesos y agentes. Con Bulas, Breves y Decretos promulgados por el ya citado Sixto V (1585-1590), Urbano VIII (1623-1644) y Benedicto XIV (1740-1758) fundamentalmente, se organizarán los dicasterios, generarán modelos, establecerán procesos y marcarán el camino que debían seguir quienes anhelaran subir a los altares, aunque fuera la humildad una de las virtudes que debía adornar la persona del postulante. En el caso de Benedicto XIV su magna labor, reunida en su obra *De Servorum Dei* editada en 1734-1738, recoge las definiciones de beatificación, canonización, canonización equipolente y doctor de la Iglesia⁵. Lograron avances en la consideración de la figura de beato, en el establecimiento de una Congregación de beatos y otros detalles, los Papas Clemente VIII (1592-1605), en la llamada fase clementina, que fue el promotor de esa Congregación y su sucesor Paulo V (1605-1621), en la fase paulina.

En el complejo mundo de la canonización, un aspecto que debió debatirse en las reuniones de la Congregación fue el status de difuntos con fama de santidad

4. Eliseo Serrano, «La santidad en la Edad Moderna. Límites, normalización y modelos para la sociedad», *Historia Social*, 91, 2018, pp. 149-166.

5. Benedicto XIV, *De Servorum Dei Beatificatione et Beatorum Canonizatione*, v. Crisculo, ed., Città del Vaticano, 2010. «La beatificazione é un atto con il quale il sommo pontefice romano permette benevolmente che qualche servo di Dio possa essere venerato in qualche provincia, diocesi, città o famiglia religiosa con un culto determinato e proprio dei beati finché non si pervenga alla solenne canonizzazione... La canonizzazione è una sentenza definitiva del sommo pontefice, con la quale decreta che qualcuno, prima inserito tra i beati, debba essere portato nel catalogo sei santi ed essere venerato in tutto l'orbe cattolico e nella Chiesa universale con quel culto che viene attribuito agli altri canonizzati...». La beatificación o la canonización equipolente se produce cuando es a través de un decreto y no un proceso y el Papa extiende preceptivamente a toda la iglesia el culto de un santo no canonizado; lo mismo para la beatificación, distinguiendo entre una beatificación formal y una equipolente. Para la declaración de doctor de la Iglesia se necesitaban tres requisitos: *eminens doctrina, insignis vitae sanctitati, Ecclesiae declaratio* o de un concilio general.

por tradición histórica o antiguas escrituras y se decidió otorgarles la categoría de beato, aunque hubo opiniones, como la de Roberto Bellarmino, sobre la conveniencia de que fuese un culto particular limitado a una diócesis y de responsabilidad episcopal. Ello llevó a la fundación de la *Congregazione dei Beati* por Clemente VIII en 1602 y se centralizó este estadio para los candidatos, controlado en su integridad por el Papa y los cardenales de la curia. El primer beato, una vez fundada la Congregación fue el agustino Giovanni di san Fecondo (+1479). La beatificación era una dispensa, un indulto apostólico especial, un permiso que se daba para dar culto público en una ciudad o por una congregación religiosa a un siervo de Dios. Y así se expresan durante bastante tiempo: determinada devoción con indulto apostólico circunscrito a una iglesia, una diócesis o una ciudad. Luego seguirían los procesos de estos beatos hasta llegar a ser santos, o no. El camino tras la proclamación de beatos va ser muy diferente en cada uno de los postulantes y cuyas causas, muchas no bien, o todavía no estudiadas, fueron siempre diversas y complejas. A comienzos del XVII, antes de la constitución de la *Congregazione dei Beati*, fue el agustino Angelo Roca quien hablaba de semicanonización y era habitual el término, siendo la primera vez que se citaba, según Miguel Gotor, el 7 de octubre de 1585 en una carta de Felipe II a Enrique de Guzmán, conde de Olivares a propósito de Luis Bertrán. Gotor explicará que «funzionò come una sorta di camera di compensazione che servì a regolare l'emergere dei nuovi culti di santità, a irregimentare la pressione popolare e ad attenuare la responsabilità delle gerarchie ecclesiastiche in materia di canonizzazione con l'individuazione di un livello giuridico intermedio e transitorio»⁶.

Fue Urbano VIII quien estableció las etapas en el proceso de canonización, uno ordinario o informativo y otro apostólico, para evitar críticas por el culto que se daba en ocasiones a personas con fama de santidad pero que no habían sido canonizadas y no tenían el título de santo. También se pretende ofrecer garantías a lo largo de todo el proceso. El Santo Oficio de Roma promulgó el 13 de marzo de 1625 un decreto por el que se prohibía el culto público y privado en honor de los muertos con fama de santidad, pero sin haber sido autorizado por la Sede apostólica. Si Trento mantuvo la competencia de la autoridad diocesana, con este decreto la Congregación del Santo Oficio sustrajo al obispo tanto el reconocimiento de los cultos particulares como en definitiva la exaltación de la santidad y la sanción de las imágenes. El debate entre inquisidores y obispos fue un hecho y estos últimos

acogieron la novedad con sorpresa⁷; la excesiva intransigencia del decreto indujo a Urbano VIII a aportar una significativa modificación atemperando la norma con un *Postmodum* de 2 de octubre de 1625 por el que se establecía que la recogida de limosnas, las imágenes y los altares levantados por los fieles podían continuar en secreto, mientras la Sede apostólica decidía una eventual apertura del proceso de canonización. El Breve pontificio *Caelestis Hierusalem cives* del 5 de julio de 1634 confirmó los dos decretos precedentes de la Congregación del Santo Oficio y añadió novedades que acentuarán el control de la Inquisición ante los cardenales de la Congregación de Ritos y de los obispos de las diócesis. En primer lugar, toda causa de canonización debía de estar acompañada de un proceso denominado *Super non cultu*. Esta investigación era un proceso particular instruido por un obispo o un delegado de la Santa Sede que siempre debía preceder a cualquier causa de canonización. Los obispos debían antes verificar los decretos inquisitoriales por los que no debía tener culto público o privado. En segundo lugar, se precisaba que los procesos debían ser enviados al Secretario de la Congregación de Ritos en Roma. En tercer lugar, los cultos antiguos excluidos, *casus excepti*, debían tener un siglo de antigüedad, al menos anteriores a 1525. La prohibición incluía la representación con aura, resplandores y construir sepulcros en su honor. Se consideraban de este modo ilegítimos y perseguibles, incluso por la jurisdicción secular y no solo por la autoridad eclesiástica, determinados actos devocionales. En 1631 se había instaurado la figura del promotor general de la fe, figura asociada al ministerio público en los procesos criminales y que con el cardenal prefecto, y el secretario constituyeron los tres personajes de importancia en el desarrollo de los procesos.

El culto a los santos, como se ha dicho, viene de lejos y también de lejos muchas voces críticas se alzaron contra la simple fama de santidad señalada con signos y favores y que para la Iglesia era suficiente para su reconocimiento. Toda la normativa emanada de Trento tiene como objetivo, por un lado, acallar o atenuar las críticas que para los protestantismos eran idolatría y por otro planificar y ejercer un control de los procesos de canonización. Nunca como en la modernidad van a ser tan evidentes los estadios para poder subir a los altares: siervo de dios, venerable, beato y santo. En cada etapa son necesarios unos requisitos que se examinan abierto el proceso por el obispo con un informe de la vida y las virtudes del postulante que pasa de siervo de Dios a venerable tras el Decreto de Heroicidad de virtudes aprobado por el Papa; con un milagro obrado por su intercesión

6. Miguel Gotor, *Chiesa e santità... op. cit.*, p. 46-53. También Miguel Gotor, *I Beati del papa. Santità, Inquisizione e obbedienza in età moderna*, Firenze, Leo S. Olschki, 2002, pp. 127-254.

7. Miguel Gotor, *Chiesa e santità... op. cit.*, p. 84.

sube a la categoría de beato y con dos milagros, uno después de ser beato, el Papa lo aprueba y con el Decreto de Canonización pasa a formar parte del catálogo de santos de la Iglesia y se indica fecha para su culto y se lleva a cabo en la basílica de san Pedro la ceremonia de Canonización.

Los santos, para la Iglesia católica, son intercesores ante Dios para la salvación de los hombres; así volvieron a manifestarse los teólogos en el Concilio de Trento, recogiendo también el fervor popular y la religiosidad cotidiana que alimentaba este plan utilitarista y que con su devoción mantenía iglesias, ermitas y santuarios y se manifestaba como un valladar ante los avances de los protestantismos en muchos lugares de Europa. Por ello hay una relación estrecha entre la necesidad y obligación de creer (en los santos) y la función de proteger exigida (a los santos) por las comunidades o corporaciones. Parece que hay, durante la Edad moderna, una cierta preferencia por los santos antiguos, los mártires de diversa índole, los ángeles, la Virgen y figuras del Nuevo Testamento debido a las dificultades que se van a encontrar con los procesos para nuevos santos (también los de extracción local). Las diferentes advocaciones de la Virgen habían ido consiguiendo una mayor presencia como patrocinio de lugares santos, ermitas, santuarios, iglesias o de localidades, desplazando a muchas tutelas devocionales antiguas –medievales sobre todo– de santos, en una imparable presencia mariana potenciada en el siglo xvii con esa especial efervescencia mariológica que tiene en la defensa de la Inmaculada y los juramentos inmaculistas argumentos diferenciadores con las doctrinas protestantes⁸.

El 23 de marzo de 1630 la Congregación de Ritos publicó un decreto, *Decretum pro patronis in posterum eligendi*, que iba a cambiar el procedimiento seguido hasta ese momento para la elección del santo patrono o santo protector, otorgando un control directo a la sede apostólica. El decreto dejaba claro que solo podían ser elegidos como santos patronos aquellos santos venerados como tales por toda la iglesia universal; es decir los ya canonizados o registrados en el martirologio romano. Con este decreto quedaron descartados los beatos y santos de dudosa autenticidad. Si bien la elección queda en manos de la Santa Sede deben ser los consejos municipales o similares y la confirmación del clero local y el obispo quienes envíen la comunicación a la Congregación que será quien de res-

puesta favorable o no. Junto a estas restricciones la Santa Sede también introdujo alguna novedad en la construcción de las biografías de santos, en los Flos sanctorum, imprescindibles para acrecentar la devoción, aumentar el conocimiento de las virtudes heroicas de los postulantes y realzar a los promotores (localidades, órdenes religiosas o miembros de Iglesia). Para evitar confusiones en los fieles, a la hora de preparar la edición, debían de tenerse en cuenta una serie de disposiciones acordadas en una comisión particular nombrada por el Papa en donde participaron tres cardenales de la Congregación de Ritos, dos de la Congregación del Santo Oficio de la Inquisición, el sacristán pontificio, el asesor del santo Oficio, el promotor de la fe y el secretario de la Congregación de Ritos. Ante la evidente y abundante presencia de milagros, hechos maravillosos y visiones que adornaban como signos de santidad al protagonista de la Vita, en su versión impresa debía llevar entre los paratextos una *protestatio auctoris* por la que según los decretos de Urbano VIII no podían declarar santos a quienes no hubiesen sido canonizados. También para evitar otra serie de inconvenientes el 15 de enero de 1628 Urbano VIII decretó que no podía iniciarse proceso hasta transcurridos cincuenta años de la muerte del postulante.

Para Roma la fiesta del santo patrono fue considerada muy importante por lo que Urbano VIII promulgó una Bula en 1642, *Pro observatione festorum* en el que se declaraba fiesta de precepto el día del santo protector y por tanto también un día festivo para los trabajadores. Durante la Edad moderna la figura del santo patrón adquirió un desarrollo importante y las devociones prefiguraron una cartografía de la santidad en la que se van a destacar los santos de la Contrarreforma⁹.

En la Edad Media la tendencia fue buscar modelos, presentando de forma narrativa la historia del propuesto como santo y mostrándole como un héroe espiritual y a la vez taumaturgo, adalid y cruzado contra los adversarios de Cristo. Vauchez¹⁰ resalta que en el siglo xv los reyes poderosos y los obispos dotados de sensibilidad pastoral que habían monopolizado la atención de los creyentes no ofrecían ya, a los ojos de los Papas y de los grandes clérigos de su entorno, los modelos idóneos que había que proponer a la iglesia universal. El culto a estos santos estaba viciado por cuestiones y posiciones políticas y seculares y también, añade el historiador francés, estaban perdiendo el favor de Roma los mártires,

8. William Christian, «De los santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media hasta nuestros días», en Carnelo Lisón, ed., *Temas de antropología española*, Madrid, Akal, 1976, pp. 49-105. William Christian, *Religiosidad local en la España de D Felipe II*, Madrid, Nerea, 1991. J. Javier Ibáñez, Gaetano Sabatini y Bernard Vincent eds., *La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica*, Madrid, FCE, 2019

9. Eliseo Serrano, «Santidad y patronazgo en el mundo hispánico de la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 40, 1, 2018, pp. 75-123.

10. André Vauchez, *La Sainteté en Occident aux derniers siècles du Moyen âge d'après les procès de canonisation et les documents hagiographiques*, Roma, École Française de Rome, 1981, pp. 13 y ss.

de tal modo que entre 1254 y 1481 no se canonizó a ningún siervo de Dios que hubiera sufrido una muerte violenta, aunque sí sucedió en los siglos posteriores. En el siglo xvii, con Urbano viii parece que el santo taumaturgo fue perdiendo terreno frente al santo de ejemplaridad moral (y con Benedicto xiv en el siglo siguiente más todavía) y a ello también contribuyeron los cambios metodológicos en la creación del santo. Se pasará de la narración de las *Vitae* a los documentos judiciales y de las comparaciones a los análisis. La virtud heroica exigía una nueva relación de hechos probados, de ahí los límites impuestos en el siglo xvii y de ahí la afinación en las respuestas médicas y científicas. La Contrarreforma había impulsado un santo militante, heroico, con un control implacable de la Inquisición y en el siglo siguiente se propondrá algo diferente con santos cuya vida transcurrió con fundaciones de acogida y otros aspectos de caridad cristiana. Héroe y sanador para el santo, heroicidad y sanación para la santidad son las palabras que utiliza Po Chia-Hsia para explicar las dos visiones que según él han prevalecido en el largo tiempo de la Contrarreforma o de la renovación católica según su propia expresión, la primera favorecida por la jerarquía eclesiástica y la segunda por los laicos; la primera modelo de la Contrarreforma militante, la segunda propugnada en el siglo xviii, «del santo glorioso militante de los jesuitas se pasa a un modelo más inspirado en la espiritualidad franciscana, caracterizado por la simplicidad, el populismo y los poderes curativos»¹¹. Y eran santos cercanos, que actuaban en un radio limitado, frente a los que viajaban lejos realizando actos heroicos, misioneros de lejanas tierras. Pero también hay que decir que ambas formas de entender la santidad convivieron en el seno de la Iglesia, aunque irá dominando la segunda. En el siglo xvii fueron abiertas 276 causas que acabaron en la beatificación o en la canonización, de las cuales 137 correspondieron a italianos, 60 a españoles y sólo 9 a franceses; y con fechas cada vez más cercanas entre el año de la muerte y de la canonización. Más de la mitad de los santos de este siglo fueron españoles¹². El completo funcionamiento de la Congregación de Ritos pro-

vocó un progresivo aumento de las canonizaciones¹³. Aspecto bien significativo y últimamente bien estudiado es el de las canonizaciones femeninas. Lo primero que se constata es su escaso número, achacable en primer lugar a la misoginia eclesial, aunque fueron infinidad de mujeres, sobre todo monjas, las que iniciaron el camino a la santidad, muchas descabalgadas por la intervención inquisitorial que siempre vio con recelo las manifestaciones de éxtasis y visiones.

Todos los canonizados responden a modelos propuestos por la Iglesia para la veneración y reflejo especular para los fieles¹⁴. Sin duda el siglo xvii fue el siglo de los santos, pero lo fue de los santos eclesiásticos y miembros de las órdenes religiosas porque uno de los modelos propuestos es el de fundador de orden religiosa que para la Iglesia fue el refuerzo necesario y el rearme teológico y militante ante los avances de la reforma protestante. Tras los santos fundadores estaba una orden que podía hacer frente a las costosas ceremonias y podía hacer acopio de limosnas para la Santa Sede, contaba con un ejército de religiosos dispuestos a realizar labores de misión y un control de los medios de propaganda y difusión

riforma», en *Scene di vita quotidiana nell' Italia moderna*, Roma-Bari, Laterza, 1988, pp. 68-81, el apéndice con el listado de santos en pp. 79-81. Más tablas y gráficos incorporados por décadas entre 1600 y 1770 en R. Po-Chia Hsia *El mundo de la renovación católica... op. cit.*, pp. 173-174, aunque no coinciden con las ofrecidas por otros autores citados.

13. Eliseo Serrano, «La santidad en la Edad Moderna...», op. cit.

14. Marina Caffiero, «Modelli di comportamento e modelli di santità», en *Quaderni Storici*, 26, 77 (22), agosto 1991, pp. 665-670. Marina Caffiero, *La fabrique d'un saint à l'époque des Lumières*, Paris, EHESS, 2006; J. M. Sallman, *Santi Barocchi. Modelli di santità, pratiche devocionale e comportamenti religiosi nel regno di Napoli dal 1540 al 1750*, Lecce, Argo, 1996. Ricardo García Cárcel y Rosa Alabrús, *Teresa de Jesús. La construcción de la santidad femenina*, Madrid, Cátedra, 2015, p. 29. Rosa Alabrús, «El éxito y el fracaso en los procesos hacia la santidad femenina», en J.L. Betrán, B. Hernández y D. Moreno, eds., *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Bellatera, UAB, 2016, pp. 169-178. Sara Cabibbo, «Una santa en familia. Modelos de santidad y experiencias de vida. Italia, ss. xvii-xix», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 19, 1998, pp. 37-48. L. Scaraffia e G. Zarri, *Donne e fede. Santità e vita religiosa in Italia*, Roma-Bari, Laterza, 1994. J. M. Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, FUE, 1988. Isabelle Poutrin, *Le voile et la plume: autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1995. Ana Morte, *Misticismo y conspiración: sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV*, Zaragoza, IFC, 2010. Ana Morte, «Mujeres ejemplares en los modelos de santidad femenina barrocos», en Eliseo Serrano, coord., *De la tierra al cielo: líneas recientes de investigación en historia moderna. I Encuentro de Jóvenes Investigadores de Historia Moderna*, Zaragoza, IFC, 2013, pp. 935-947. Maria Chiara Ferro, *Santità e agiographie al femminile. Forme letterarie, tippologie e modelli nel mondo slavo orientale (x-xvii sec.)*, Firenze, Firenze University Press, 2010.

11. Rodney Po-Chia Hsia *El mundo de la renovación católica. 1540-1770*, Madrid, Akal, 2010, p. 173.

12. Jean-Robert Armogathe, «La fabrique des saints. Causes espagnoles et procédures romaines d'Urbain viii à Benoît xiv (xvii^e-xviii^e siècles)», en J. Croizat et Marc Vitse, coord., *Les temps des saints. Melanges de la Casa de Velázquez*, 33-2, 2003, pp. 15-31, en p. 19; hay traducción castellana, Jean-Robert Armogathe, «La fábrica de los santos. Causas españolas y procesos romanos de Urbano viii a Benedicto xiv (Siglos xvii-xviii)», en Marc Vitse, ed., *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2005, pp. 149-168. También presenta datos Peter Burke, «Istruzioni per diventare santo durante la Contro-

como se demostró en la edición de las Vitae. Un segundo modelo es el del teólogo, obispo, hombre de iglesia en una búsqueda del ideal de autoridad eclesiástica promovida en Trento. Para Gotor «il prototipo più raffinato di questa santità pastorale è rappresentato dall'arcivescovo di Milano Carlo Borromeo»¹⁵, aunque hay más obispos, papas y arzobispos en este firmamento de santos y quizás muchos otros propuestos no llegaron a los altares precisamente por la rivalidad con los ya elegidos. No podía faltar como modelo en los siglos de una Iglesia militante y expansiva el del santo misionero, evangelizador en mundos lejanos y cuyo ejemplo de vida esforzada se fija en Francisco Javier, el jesuita predicador en Oriente y que la Compañía promovió al tiempo que su fundador. Con menor influencia inquisitorial, en el siglo XVIII tirunfará el modelo de santo comprometido en asociaciones caritativas y asistenciales volcadas a los enfermos, presos, huérfanos y que Benedicto XIV subirá a los altares en las personas de Camilo de Lelis o Felice de Cantalice. Los místicos también pueden ser considerados un modelo, fundamentalmente femenino y por la gran repercusión que tuvo la canonización de Teresa de Jesús en el orbe católico, por las resonancias de la quintuple canonización de 1622 debido al acompañamiento jesuítico, el empuje de su orden y la ampliación de las experiencias narradas por Teresa de Jesús por conventos de monjas que quisieron emularla y que, sin embargo, atrajo la atención de la Inquisición sobre muchas prácticas y visiones de tanta monja devenida mística, al tiempo que la autoridad masculina de las órdenes monásticas reprimía, a veces sin éxito, posiciones y exigencias de expresión más libres.

1. Devociones marianas

En la España de la Contrarreforma se cuentan por centenares las advocaciones marianas, muchas de ellas son vírgenes aparecidas¹⁶, muchas con patronazgo sobre localidades, congregaciones e instituciones diversas. La Virgen de Guadalupe sobrepasa el ámbito peninsular para convertirse en la devoción por antonomasia de los territorios hispánicos de ultramar. Y potentes advocaciones mantendrán su patronazgo sobre territorios como Cataluña (Montserrat) o Valencia (nuestra Señora de los Desamparados). O también encontraremos la cada vez más influyente, por las cofradías que la cobijaron, de nuestra Señora del Rosario.

El modelo más depurado de patronazgo en la Edad Moderna de una advocación de la Virgen lo constituye sin ninguna duda la Virgen del Pilar. El texto de la leyenda se encuentra en las páginas finales de los *Moralia in Job* de Gregorio Magno, códice que data de finales del siglo XIII o principios del XIV¹⁷copiado, verosímilmente, en esas mismas fechas, por Pedro Poncas de Roncal¹⁸, aunque se dice fue traído desde Roma por el obispo Tajón a mediados del siglo VII. El relato, lleno de anacronismos, narra cómo es enviado el apóstol Santiago a predicar a Hispania, su itinerario peninsular, la conversión de ocho personas en Zaragoza y la aparición de la Virgen sobre un pilar de mármol una noche en la ribera del río con dos coros de millares de ángeles que cantaban Maitines, diciéndole que debía edificar un templo allí mismo protegiendo el pilar que traía, enviado por el mismo Jesucristo desde el cielo por manos de ángeles. Sigue el relato diciendo que volvió la Virgen a Jerusalén y que Santiago construyó un templo de ocho pasos por dieciséis, colocando allí el pilar y un altar e intitulándolo de Santa María del Pilar, ordenando para su cuidado a un presbítero entre los discípulos que había convertido.

Ciertamente encontramos el interés del cabildo por la devoción pero sobre todo por la reivindicación de la predicación apostólica y de su presencia con la Virgen en Zaragoza. Estamos ante el episodio seminal del cristianismo peninsular y además en el momento en que los llamados varones apostólicos, los primeros discípulos del Hijo del Trueno, todos reunidos en Zaragoza, marcharán a predicar y a ocupar las primeras mitras episcopales en ciudades hispanoromanas. En los siglos XVI y XVII este hecho permitirá a muchas de estas sedes reivindicarse con el primigenio carácter de su conversión y la ocupación de su silla obispal por los varones apostólicos.

No es el caso aquí el hacer una pormenorizada descripción y análisis de cómo va a ir evolucionando a lo largo de los siglos la devoción, labor que ya está en otros lugares. Sí que parece necesario fijar unas fechas para entender el contexto y su relación con otras devociones hispanas.

A mediados del siglo XV, con la redacción del Libro de los Milagros, la bula calixtina, la restauración tras el incendio con el apoyo decidido de la reina Blanca de Navarra (posible mecenas de la actual talla de la Virgen), el apoyo eclesiástico

17. Ana Isabel Magallón y Juan Carlos Martín, «La leyenda de la venida de la Virgen a Zaragoza (BHL 5388): Edición crítica y estudio», *Hagiographica*, XXI, 2014, pp. 53-84.

18. Archivo Capitular del Pilar [ACP], *Moralia in Job* de Gregorio Magno, 2 vols. [sin signatura], el relato en T. I., pp. 274v-5r.; Ana Isabel Magallón y Juan Carlos Martín, «La leyenda de la venida de la Virgen... op. cit., pp. 54-55.

15. Miguel Gotor, *Chiesa e santità... op. cit.*, p. 98.

16. Salvador Rodríguez Becerra, «Las leyendas de las apariciones marianas y el imaginario colectivo», *ETNICEX*, 6, 2014, pp. 101-121.

y ciudadano bajo el episcopado de Dalmau de Mur y también la fijación de las imágenes sobre la venida como la que aparece por vez primera en el relicario de plata del busto de san Braulio realizado entre 1456 y 1461, donde podemos situar el definitivo despegue de la devoción y la estrategia capitular de avanzar en su influencia ciudadana y religiosa con los argumentos desarrollados en los escritos del siglo xvi y que tantos réditos les darán en lo tocante a la primacía catedralicia, el cristianismo de origen apostólico y el primer templo mariano de la cristiandad. De mediados del siglo xv y de la mano del escultor de Daroca, aunque con taller en Flandes, Juan de la Huerta es la imagen de la Virgen. Ello no significa que no haya testimonios anteriores: salvaguarda de los jurados, bulas...

Tres son los elementos y autores con los que mayor labor de divulgación de la devoción, educación y presión se ejerce por parte de los capitulares del Pilar: la publicación de las Historias sacadas de los Morales, bien la versión latina y en libro de 1542 bien los cartelones que desde 1587 y en diversas fechas hasta 1646 se editaron con diferentes titulares y con carácter didáctico y escolar, en segundo lugar la labor del canónigo Bartolomé Llorente con sus escritos sobre el Pilar (ninguno editado) y de la predicación del apóstol (el Index de 1591) y finalmente la obra de Luis Díez de Aux y su Fundación de la capilla y cámara angelical de 1593 con los resúmenes en forma de cartelones que en diferentes fechas y a partir de 1601 van a editarse. Sin duda hay más autores que tratan el momento de la fundación, sean Murillo, Carrillo, Vagad, Ampíes..., pero no están centrado en ello, forman parte de historias más generales.

Y varias fechas importantes: en mayo de 1613 el concejo de la ciudad tomó la decisión de celebrar la fiesta y hacer procesión general, el 12 de mayo el cabildo del Pilar hizo el voto y juramento inmaculista, en 1642 el Capítulo del Concejo la considera patrona de la ciudad; patronazgo que comparte con San Valero y santa Engracia y que costó no pocas disputas, en 1653 se renueva el juramento concejil y las Cortes de 1678 amplían el patronazgo a todo el Reino, tres años después de la unificación de ambos cabildos.

Los milagros apuntalarán la devoción, especialmente el llamado milagro de Calanda (1640), la restitución, por intercesión de la Virgen, de la pierna cortada a Miguel Pellicer. Los pleitos entre el Pilar y La Seo a causa de la primera catedral de la ciudad, hecho insólito que involucró a ambos cabildos, autoridades e instituciones del Reino, a la Corona y a la Santa Sede, sobre todo a la Sacra Rota, tuvieron un impacto importante polemizando teólogos y capitulares, eruditos y abogados. El final fue la unión de ambos cabildos en uno solo en 1676.

Pero la devoción se ampliaba con la construcción del nuevo templo: puesta la primera piedra en 1681 fue inaugurado parcialmente en 1718 y finalizada la Santa Capilla en 1765. El debate reabierto por Ferreras sobre la predicación de Santiago en Hispania y por tanto su repercusión en la aparición en carne mortal de la Virgen en Zaragoza hizo que el Santo Oficio interviniera en 1720 poniendo silencio perpetuo a quienes negaran la predicación y la aparición. El milagro obrado por la Virgen del Pilar que se apareció en la batalla de las Eras, derrotando al ejército español al francés repercutió e inició la imagen patriótica que le acompaña¹⁹.

2. Mártires, santos y patronos

En la España moderna hay muchas advocaciones de vírgenes aparecidas, de obispos y frailes santos, de figuras femeninas de gran potencia y arraigo desde la época medieval, de mártires de la primera época y martirizados en los confines de Europa en misión evangelizadora y otras figuras de las Escrituras o doctores de la Iglesia. Pero no debemos de olvidar, aunque no desarrolle nada más en este trabajo, al patrón de España por excelencia, el apóstol Santiago. Polémico desde los inicios, fue a finales del siglo xvi y comienzos del xvii cuando se puso en duda, de manera muy contundente, su predicación en Hispania, hasta tal punto que el cardenal Baronio modificó su rezo en el Breviario y eliminó las referencias a su predicación en Hispania. Con la protesta del cabildo de Santiago que veía una maniobra del cabildo de Toledo y con un trasfondo económico significativo al que no es ajeno el voto de Santiago, desde la Santa Sede se enmendó considerando la predicación una piadosa tradición entre los de aquellas tierras (España). El patronazgo le fue disputado en varias ocasiones por santa Teresa. Nuevamente a finales del siglo xvii y comienzos del xviii y de la mano del Bibliotecario real Juan Ferreras Santiago va a estar en el punto de mira cuando este religioso niegue la denominada venida de la Virgen en carne mortal a Zaragoza y su aparición al Hijo del Trueno.

Además de los santos canonizados en la Edad moderna, a quienes se les dará culto y se erigirán altares en su honor, las localidades, los pueblos y ciudades de España buscarán en sus personas santas antiguas, nacidas en el territorio, la salvaguarda y la intercesión necesarias²⁰. Son estos santos patronos, antiguos o a

19. Eliseo Serrano, *El Pilar, la historia y la tradición. La obra erudita de Luis Díez de Aux (1562-ca.1630)*, Zaragoza, Mira, 2014.

20. José F. Domene, «La formación social e ideológica de la fiesta religiosa: identidad local, control social e instrumento de dominación», *Disparidades. Revista de Antropolo-*

los que se les de este título, y ya a partir del siglo xvii, con la normativa papal aprobada, los que protegen y a los que se les ofrece la devoción y creencia; se convierte en alguien a quien acudir en momentos difíciles y a cambio la comunidad pelea por el, le erige santuarios, capillas o retablos. Y esta relación es más intensa si se posee el cuerpo santo. De ahí la importancia que tiene la búsqueda de reliquias durante la Contrarreforma: les distingue de los protestantismos pero les permite una mayor e intensa relación con el santo. Volverán a reivindicarse las patrias antiguas de los mártires de las persecuciones romanas, y en menor medida, musulmanas. Se les van a dedicar miles de páginas, se polemizará sobre una u otra patria del mártir y los huesos, sus reliquias, serán codiciados por unos y otros llegando a la *furta sacra*, el robo de reliquias o la desmembración de los cuerpos, antiguos o muertos recientes en olor de santidad. Son muchos los casos pero baste recordar el caso de Teresa de Jesús²¹, san Ildefonso²² o el tortuoso peregrinaje hasta su entierro con fragmentación del cuerpo incluido del padre Sellaras en el siglo xvii²³. Desde la invocación de la protección de los mártires antiguos, cuerpos santos de especial veneración nuevamente valorados en los siglos de la contrarreforma, hasta los puestos por intereses de elites religiosas y políticas, son muchos los santos que en los siglos modernos son señalados como protectores. En la construcción del santo patrono en una ciudad intervienen complicadas relaciones de poder e influencia. Es necesario tener en cuenta la dinámica de las elites ciudadanas, el papel desempeñado por las órdenes religiosas y los capítulos eclesiásticos, la publicística y confrontación con otros lugares, la religiosidad y sus formas complejas, en fin, un continuo y abigarrado mundo de referencias, dinámicas de poder y elaboración teórica sobre la intercesión de quienes son elegidos como protectores o patronos. Al patrono se le va a exprimir todo su poder religioso y simbólico, se hace ver como la ciudad ha sido escogida por estos protectores y de ello se encargarán las múltiples corografías (como literatura muy significativa en los tiempos modernos), las crónicas e Historias de España y las hagiografías o *Flos sanctorum*.

gía, 72, 2017, pp. 171-197. Ramón Maruri, «La devociones religiosas en la Edad Moderna», *CESXVIII*, 27, 2017, pp. 113-138. VV.AA., *Santiago y la Monarquía de España, 1504-1788*, Madrid, SECC, 2004.

21. Efrén de la Madre De Dios y O. Steggink, *Tiempo y vida de santa Teresa*, Madrid. Joseph Pérez, *Teresa de Ávila y la España de su tiempo*, Madrid, 2007.

22. María Tausiet, *El dedo robado. Reliquias imaginarias en la España moderna*, Madrid, 2013.

23. José Ignacio Gómez Zorraquino, «El franciscano Pedro Sellaras (1555-1622) se quedó fuera del santoral», *Hispania sacra*, 137, 2017, pp. 263-273.

2.1. Mártires

Pero las devociones no se agotan con los patronos. El universo de las creencias y el convencimiento de la intervención divina no se agota con un patronazgo; va a producirse también con las diferentes advocaciones y con la introducción y extensión de otros cultos. Se estudia con interés, por ejemplo, cómo las devociones personales o familiares arraigan en localidades, iglesias o santuarios como nuevos cultos promovidos por linajes, hombres de iglesia como canónigos u obispos, prolongando muchos de ellos sus propias y personales devociones a las localidades de origen, erigiendo altares, encargando esculturas y pinturas de sus santos particulares y creando una cartografía muy especial de santos y santas a los que rezar.

Los mártires fueron los primeros santos y los más claros personajes a portar el halo de santidad. Siempre los hubo y durante la Edad Moderna, fueron misioneros los que dieron su vida en las misiones exteriores y algunos recompensados con los diferentes estadios de santidad, venerable, beato o santo²⁴. Los ejemplos de los jesuitas Goto, Kisai y Miki y los franciscanos muertos en Nagasaki en 1597 son claros²⁵. Pero la devoción va a dirigirse a los mártires antiguos como reivindicadores de patrias y defensores y bendicidores de territorios; muchas ciudades en España van a reivindicar su especial cercanía a mártires del cristianismo, de las persecuciones romanas. Y España tenía muchos ejemplos; muchos santos locales, con filiación patronal²⁶, cuyo origen real o inventado llenó miles de páginas de erudición y polémica. De tal forma se creará una auténtica sacralidad territorial, una protección del espacio sobre la base de la especial predilección del santo. Resulta evidente con los ejemplos de Justo y Pastor en Alcalá de Henares²⁷, Justa

24. Alejandro Cañeque, *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la Monarquía hispánica*, Marcial Pons, 2020. Rosa Alabrús, «Martirio y santidad hispana en el Japón del siglo xvii» en Eliseo Serrano y Jesús Criado, eds., *Santos extravagantes, santos sin altar, mártires modernos*, Madrid, Sílex, 2022, pp. 123-132.

25. Daniel Atienza, «De la cruz a la imprenta: el universo impreso en torno a los mártires de Japón en el siglo xvii», Pérez Samper, M^a Ángeles y Betrán Moya, José L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en historia moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, pp.1164-1174 (2018) <http://hdl.handle.net/10261/176840>.

26. José Ignacio Gómez Zorraquino, «Los santos patronos y la identidad de las comunidades locales en la España de los siglos xvi y xvii», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 85, 2010, pp. 39-74.

27. José Carlos Canalda, *Los santos Justo y Pastor en España*, Alcalá de Henares, Asociación Hijos y Amigos de Alcalá, 1998. *Memorial a Su Santidad ... suplicando se sirva ampliar el rezo de los santos Martyres Justo y Pastor, para todo el orbe christiano [sl.,sl]*, pero posterior a 1614. Fray Isidro de San Juan, *Oración evangélica de San Justo y Pastor, patronos de Alcalá*

y Rufina en Sevilla²⁸, Lorenzo en Huesca²⁹, Engracia en Zaragoza³⁰, Eulalia en Mérida³¹ y en Barcelona³² y otros que serán protectores de ciudades y patronos de las mismas. Sin olvidarnos del grave problema que representan las falsificaciones y las afirmaciones basadas en los falsos cronicones, sin garantías ni espíritu crítico³³. En 1578 se redescubrieron casualmente las catacumbas del llamado *Coe-menterium Iordanorum* en Roma en un huerto del aragonés Bartolomé Sánchez de Alda. Desde entonces hubo un intenso tráfico de huesos, objetos y fragmentos de vestiduras, de quienes se consideraban mártires. En la segunda mitad del siglo XVI la mayor parte del tráfico pasaba por Roma; era allí donde sacaban ingentes cantidades de pedacitos de santo, la gran mayoría de las galerías catacumbales y allí donde muchas otras eran autenticadas mediante breves papales, dispuestas así para conquistar todos los rincones del mundo conocido. Serán oratorianos y

de Henares y de la insigne parroquial de Granada, Granada, 1687. Ambrosio de Morales, *La vida, el martirio, la invención, las grandezas ... santos Justo y Pastor ... en Alcalá de Henares...*, Alcalá, 1568. Juan Francisco Andrés De Uztarroz, *Monumento de los santos martyres Justo y Pastor, en la ciudad de Huesca...*, Huesca, Juan Nogués, 1644 [Edición facsímil con introducción de Fermín Gil y Claude Chauchadis, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005].

28. Cécile Vincent-Cassy, «La propagande hagiographique des villes espagnoles au XVIIIe siècle. Le cas de Sainte Juste et de Sainte Rufine, patrones de Séville», en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 33-2, 2003, pp. 97-130.

29. José Ignacio Gómez Zorraquino, *Los santos Lorenzo y Orencio se ponen al servicio de las «tradiciones». Siglo XVII*, Huesca, IEA, 2007. Juan Francisco Andrés De Uztarroz, *Defensa de la patria del invencible mártir San Laurencio...*, Zaragoza, Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia, 1638. Diego José Dormer, *San Laurencio defendido siempre en la siempre vencedora y nobilísima ciudad de Huesca...*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1698.

30. Eliseo Serrano Martín, *El Pilar, la historia y la tradición...* op. cit., pp. 23 y ss. María Carmen García Herrero y Jesús Criado, «Orosia y Engracia, princesas santas de la montaña y del llano», en María Carmen García Herrero, *Artesanas de vida*, Zaragoza, IFC, 2009, pp. 261-312.

31. Pilar Riesco, *Pasionario hispánico*, Sevilla, Universidad, 1995. Es citada por Prudencio en su Peristephanon: Prudencio, *Obras*, introducción, traducción y notas de Luis Rivero García, Madrid, 1997. Bernabé Moreno de Vargas, *Historia de la ciudad de Mérida...*, Madrid, Pedro Taso, 1633.

32. Ángel Fábrega, *Santa Eulalia de Barcelona, revisión de un problema histórico*, Roma, Iglesia Nacional de España, 1958. Ramón de Ponsich i Camps, *Vida, martirio y grandeza de santa Eulalia, hija, patrona y tutelar de la ciudad de Barcelona...*, Madrid, Blas Roman, 1770.

33. María Ángela Franco, «Falsificaciones de reliquias, copias antiguas y modernas de arte medieval», *Boletín ANABAD*, XLV, 1995, 3, pp. 119-130. José Godoy Alcántara, *Historia crítica de los falsos cronicones*, [1868], edición de Ofelia Rey, Granada, Universidad, 1999.

jesuitas los más preocupados por esta arqueología sacra³⁴, extrayendo huesos de las laberínticas catacumbas con permiso del papa y para los primeros por dar a conocer estos antiguos cementerios siguiendo las reflexiones espirituales iniciadas por Felipe Neri y para los jesuitas como elemento para sus reconstrucciones hagiográficas, el envío a lugares de misión, al tiempo que entendieron las consecuencias socioeconómicas del redescubrimiento de los cementerios³⁵. Y muy pronto salieron millares de huesos de estas catacumbas hacia todas partes del mundo iniciándose así un activo y lucrativo tráfico de reliquias y una significativa devoción hacia los santos catacumbales con intensa trayectoria en los siglos XVII y XVIII y a los que no hicieron mella las críticas del padre Mariana o los Bolandistas, por poner solo dos ejemplos señeros; en ambos casos por no estar suficientemente probadas como huesos de santo las reliquias catacumbales ya que, según Mariana, «en aquel cementerio y en los demás de Roma no ay solamente huessos de martyres, como el vulgo comúnmente lo siente, sino también de otros christianos»³⁶. Fue una mina casi inagotable de santos, que viajarán a todo el orbe católico³⁷ al menos hasta 1864 en que cesaron las extracciones, potenciando nuevas devociones y desarrollando una de las manifestaciones más reconocibles de la religiosidad contrarreformista. Con la posesión y uso de reliquias, también con la oración, misas, actos de culto, se buscó la protección y el favor celestial.

34. Antonio Bosio, *Roma sotterranea*, Roma, Gaspar Falciatti, 1632.

35. Massimiliano Ghilardi, «Oratoriani e gesuiti alla «conquista» della Roma sotterranea nella prima età moderna», *Archivio italiano per la storia della pietà*, 22, 2009, pp. 183-231. Hay versión castellana, reducida, con Marlene Lelo de Larrea, «Entre oratorianos y jesuitas: el redescubrimiento de las catacumbas romanas a inicios de la Edad Moderna», *Historia y Grafía*, 51, 2018, pp. 215-240.

36. Manuscrito del padre Mariana citado por José L. Bouza, *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del barroco*, Madrid, CSIC, 1990, p. 60. Georges Cirot, *Mariana historien*, Bordeaux, Feret & Fils, editeurs, 1905. Sobre los Bolandistas sigue siendo fundamental la obra del padre H. Delehaye, *L'oeuvre des bollandistes a travers trois siècles, 1615-1915*, Bruxelles, Société des Bollandistes, 1959, 2ª ed. Robert Godding, Bernard Joassart, Xavier Lequeux, François De Vriendt, Joseph van der Straeten, *Bollandistes, saints et légendes. Quatre siècles de recherche hagiographique*, Bruxelles, Société des Bollandistes, 2007. Dominique Julia, «L'Eglise post-tridentine et les reliques. Tradition, controverse et critique (XVIe-XVIIe siècle)», en Philippe Boutry, Pierre-Antoine Fabre y Dominique Julia (dirs.), *Reliques modernes. Cultes et usages chrétiens des corps saints des Réformes aux révolutions*, I-II, Paris, EHESS, 2009, pp. 69-120.

37. Stéphane Baciocchi y Christophe Duhamelle (dirs.), *Reliques romaines. Invention et circulation des corps saints des catacombes à l'époque moderne*, Roma, École Française de Rome, 2016.

La doctrina contrarreformista potenciará un modelo hagiográfico de héroe cristiano militante y combativo que da su vida por la fe y de tal modo aúna el mártir antiguo con el moderno que impulsará una nueva visión de los restos santos con su equiparación. Y se distribuyeron estos *corpi santi* por todo el orbe católico; en Galicia fueron muchos los que recalaron y se les hicieron capillas y santuarios³⁸, llegando a América³⁹. Como afirman los editores de *Reliques romaines*, «l'administration des catacombes procede après l'extraction, si nécessaire, à la prénomination des corps anonymes. Si certains ossements peuvent en effet, dans les galeries souterraines, être identifiés par indication d'un nom, la plupart en sont dépourvus et doivent donc être <baptisés>»⁴⁰. Ahora bien, a nadie se le escapa que no deja de ser una presunción de auténtica, una certificación que no garantiza su verdadera legitimidad. Y ese fue el resquicio por el que entraron no pocas críticas, aunque muchas moderadas o silenciadas ante las consecuencias que pudiera traer ir contra decretos conciliares y doctrina asentada de la Iglesia. En teoría todas las reliquias que salían de Roma llevan una *Authenticae*, un documento informativo expedido por la autoridad vaticana garantizando que ese pedazo de hueso corresponde a un cuerpo santo, sacado de catacumbas o de otros depósitos martiriales⁴¹. Su función era avalar la autenticidad de la reliquia con explicaciones de su origen, condiciones en que fue entregada, donantes y otras informaciones que suelen ser muy relevantes para trazar los recorridos de las reliquias, bien sean pedacitos de huesos, cuerpos en urnas u otros objetos dignos de veneración de acuerdo a las nuevas directrices tridentinas. Los papas expidieron documentos para poder bautizar y poner el nombre que se quisiera a pedazos de hueso, presumiblemente de santos, extraídos de tumbas consideradas de mártires y los eclesiásticos que tuvieran breve pontificio podían hacerlo. No debió ser frecuente este bautismo de reliquias, quizás fue más habitual para los santos catacumbales. Pero puede servir un ejemplo: el bautismo de reliquias realizado en santa Engracia en Zara-

goza en 1590 por el fraile jerónimo Braulio Martínez de unas que el licenciado Miguel de Licau tenía. El monje jerónimo tenía concedido la bula *Mare magnum*, de 22 de octubre de 1568, del papa Pío V «por el qual tiene poder para bautizar qualesquiere reliquias y meterles los nombres de los santos que le pareciere» y el licenciado le pedía que tuviese a bien bautizar los dichos huesos que traía. Fray Braulio las roció con agua bendita y les puso los nombres de san Agustín, santo Tomás, santo Domingo y san Roque⁴².

3. Hombres y mujeres de iglesia

Entre los santos cuya devoción en los siglos modernos se acrecienta por su patronazgo o por intereses vinculados al descubrimiento de reliquias, reciente canonización o promoción de las iglesias locales, tenemos a una gran cantidad de hombres de iglesia, desde simples eremitas hasta obispos pasando por miembros de órdenes religiosas. Todos ellos generaron una amplia literatura hagiográfica con sus particulares *Vitae* o recopilaciones de las mismas en los *Flos*, que conocieron múltiples ediciones y servirán para la difusión de sus virtudes, atributos heroicos y promoción de sus patrias, iglesias y congregaciones. Muchos son santos antiguos revitalizados por la *inventio* de su cuerpo santo (o parte de el), que vivieron en la Edad Media, que su vida transcurrió en diversas localidades, que hubo traslados de reliquias... Podemos detenernos en san Julián, obispo de Cuenca entre 1198 y 1208. El cabildo catedralicio inició una campaña para transformar la ciudad de Cuenca en un centro de peregrinación significativo y también ampliar los límites de su devoción. Aunque no hay celebración litúrgica hasta dos siglos después de muerto, dubitativamente desde 1447 y ya con fuerza desde 1471, san Julián llegó a ser un santo muy popular con especial arraigo en Burgos, Murcia o Málaga además de la tierra conquense. Su proceso lo inició el cabildo en 1540 y lo canonizó Clemente VIII en 1595 fijando la fecha de su celebración el 28 de enero. Habían encontrado el cuerpo incorrupto en 1518 y fue trasladado a un sepulcro en la capilla mayor de la catedral. Escrita su *Vita* en 1589, a finales del XVII y coincidiendo con el interés de Burgos por reliquias del santo nacido en la ciudad, se editó otra⁴³. Burgos se mostrará muy interesada en el culto al santo nacido en

38. José L. Bouza, *Religiosidad contrarreformista ... op. cit.*

39. Fabre, Pierre Antoine, «Reliques romaines à Mexico (1575-1578): histoire d'une migration», en Baciocchi, Stéphane y Christophe Duhamelle (dirs.), *Reliques romaines. Invention et circulation des corps saints des catacombes à l'époque moderne*, Roma, École Française de Rome, 2016, pp. 575-593.

40. Baciocchi, Stéphane y Christophe Duhamelle, «Les reliques romaines <hors la villa, en quel lieu que ce soit du monde>», en Baciocchi, Stéphane y Christophe Duhamelle (dirs.), *Reliques romaines. Invention et circulation des corps saints des catacombes à l'époque moderne*, Roma, École Française de Rome, 2016, pp. 1-100, la cita en p.6.

41. Paul Bertrand, «Authentiques de reliques: authentiques ou reliques», *Le Moyen Âge*, 112-2, 2006, pp. 363-374.

42. Eliseo Serrano Martín, «Tráfico de reliquias en la Zaragoza de la Contrarreforma», Carolina Naya y Juan Postigo eds., *De la devoción al coleccionismo. Las reliquias, mediadoras entre el poder y la identidad*, Zaragoza, Universidad, 2021, pp. 183-207.

43. B. Alcázar, *Vida, virtudes y milagros de san Julián segundo obispo de Cuenca*, Madrid, Juan García Infanzón, 1692.

la ciudad y encargarán diversos cuadros y esculturas para la catedral entre 1656 y 1678. En este contexto devocional y de orgullo patrio del santo obispo, desde Burgos se solicita en 1699 por parte del arzobispo don Juan Fernández de Isla al obispo conquense una reliquia del cuerpo de san Julián y el cabildo de Cuenca pidió a cambio una reliquia de san Lesmes, patrón de Burgos. Hay a partir de mediados del XVI momentos coincidentes por parte de ambos cabildos en mostrar los beneficios y protección del santo. Pero también el concejo de Cuenca mostró su interés vinculándolo a las ferias de la ciudad y las tierras de alrededor. Fue el tiempo de la explosión popular del culto a san Julián en Cuenca, coincidiendo con la crisis lanera y las epidemias entre 1596 y 1603 de los que se convirtió en liberador al invocársele en varias ocasiones con motivo de pestes que asolaron Castilla y la península. Se reivindican de este modo los orígenes cristianos de la ciudad y se explica la importancia del episcopado y su labor en la ciudad sacralizando el territorio⁴⁴. La construcción de ermitas, los encargos de pinturas y tallas fueron otros ejemplos del arraigo popular en el que la devoción fue aupada por la confluencia de intereses del cabildo y consejo municipal conquenses. Es un ejemplo claro de los intereses de las elites religiosas por mantener el prestigio y acrecentarlo en la medida de lo posible con sus santos patrios, los nacidos en sus diócesis o que fueron parte de su episcopado de modo que ante los ojos de los fieles y vecinos de las localidades se manifestase como señal de la elección por la providencia.

En 1519 los cofrades de san Sebastián encontraron en una ermita de esta advocación a las afueras de Ávila un sepulcro con un rótulo: *sanctus secundus*, aceptando que se trataba del primer obispo de Ávila, uno de los varones apostólicos⁴⁵. En muchas ciudades se rivalizó por tener en su episcopologio uno de estos santos varones. Frente a los antiguos patronos de la ciudad, san Vicente, santa Sabina y santa Cristeta, este obispo logrará anteponerse en jerarquía santa no en vano fue obispo en los primeros tiempos del cristianismo. A su promoción contribuirán las élites eclesiásticas deseosas de promocionar la sede en antigüedad con su primer obispo, la cofradía residente en la ermita y las élites ciudadanas que

siempre verán en el descubrimiento de los cuerpos santos en sus ciudades una señal de elección y complacencia divinas. La negativa de la cofradía a trasladar los restos de san Segundo a la catedral de Ávila fue definitivamente vencida por el cabildo en 1594; año en el que se celebraron espléndidas fiestas y al año siguiente se editaría la Historia de este primer obispo de Ávila⁴⁶, considerado patrón de la ciudad y de la diócesis antes de los decretos papales de santos patronos. Lope de Vega escribió en 1594, quizás para la ocasión, una comedia de San Segundo como tributo a su primer protector el obispo de Ávila Jerónimo Manrique⁴⁷.

Otro ejemplo de patronazgo vinculado a los intereses de la curia y de los capítulos catedralicios, y en este caso unido a la política de los reyes cristianos en la restauración eclesiástica y mitras obispales en las catedrales de ciudades conquistadas a los musulmanes es san Valero en Zaragoza⁴⁸. Obispo de la ciudad, fue desterrado por Daciano y murió alrededor del 315 en el somontano pirenaico. Estuvo en el concilio de Elbira, Granada, en el 306. Descubierta su tumba en 1050, sus restos se trasladarán a la catedral de Roda de Isábena y tras la conquista de Zaragoza por parte de Alfonso I se pedirán reliquias para restaurar la mitra zaragozana. En 1121 y en 1170 se enviarán un brazo y la cabeza que se guardará siglos más tarde en el busto relicario donado para ello por Benedicto XIII el Papa Luna en 1405. La devoción a san Valero la basan los historiadores antiguos en los milagros que obraron sus reliquias con diversos endemoniados, tanto en Zaragoza como en otras localidades donde se invocó al santo, en la antigüedad de su episcopado y la tradición continuada tras el paréntesis de la presencia musulmana en la ciudad y en las múltiples procesiones en las que son requeridas las cabezas relicarios de La Seo, entre ellas, la muy importante de su festividad. Este santo seguirá siendo el patrón de la iglesia zaragozana, y de la ciudad, en la Edad moderna, aunque deberá compartir patronazgo, primero con santa Engracia, desde finales del siglo XV y después con la Virgen del Pilar, desde 1642.

44. Miguel Jiménez Monteseirín, *Vere pater pauperum: el culto de san Julián en Cuenca*, Cuenca, Diputación, 1999. Sara T. Nalle, «Desde el olvido a la fama: el culto a san Julián en los siglos XVI y XVII», *Almud. Revista de Estudios de Castilla La Mancha*, 1, 1981, pp. 25-41; *Id*: «A Saint for All Seasons: The Cult of San Julián», en Anne J. Cruz y Mary E. Perrys eds., *Culture and Control in Counter-Reformation Spain*, Minneapolis-Oxford, 1992, pp. 25-50.

45. Antonio de Cianca, *Historia de la vida, invención y milagros y traslación de San Segundo, primero Obispo de Ávila...*, Madrid, Luis Sánchez, 1595. María Cátedra, *Un santo para una ciudad. Ensayo de antropología urbana*, Barcelona, Ariel, 1997.

46. *Historia de la vida, invención, milagros y traslación de San Segundo, primero obispo de Ávila, y recopilación de los obispos successores suyos hasta D. Gerónimo Manrique de Lara, inquisidor general de España, compuesta y ordenada por Antonio Cianca, natural de la ciudad de Ávila*, Madrid, por Luis Sánchez, 1593.

47. Lope de Vega, *San Segundo*. Facsímil. Introducción y edición crítica de Jesús Arribas, Ávila, Caja de Ahorros de Ávila, Obra social y cultural, 2002.

48. Martín Carrillo, *Historia del glorioso san Valero obispo de la ciudad de Çaragoça...* Zaragoza, Juan de Lanaja, 1615.

También llegaron a ser patronos de las ciudades algunos eremitas, como san Frutos (642-715) en Segovia⁴⁹ o san Saturio (493-570) en Soria. Trasladados, según la tradición, los restos del primero y de sus hermanos Valentín y Engracia, en el siglo XII, a la catedral, sin embargo, se perdió su memoria hasta que fueron hallados durante el obispado de Juan Arias de Ávila (entre 1461 y 1497) y llevados en procesión por la ciudad y nuevamente depositados en un arca a la vista de los fieles en la catedral. La procesión, la veneración en la catedral y la edificación de una nueva capilla para albergarlos fueron hechos importantes para fomentar la devoción. Con la revolución de las Comunidades los capitulares de Segovia se refugiaron en santa Clara y las reliquias fueron trasladadas al Alcázar. Superados los problemas con obispo y alcaide, se logró el traslado del Alcázar a la iglesia de santa Clara pedido por los capitulares ya que se estaba haciendo una nueva catedral. El 25 de octubre de 1522 se hizo una procesión solemne con las reliquias y los fieles pudieron venerar y tocar las reliquias de su patrón en claro significado de identidades compartidas.

El caso de san Saturio⁵⁰, según la tradición, un noble que dejó todas sus posesiones y se retiró a una cueva cerca del Duero, en la ciudad de Soria, donde murió y donde se encontraron sus restos en la segunda mitad del siglo XVI, es similar a tantos otros. Desde el 25 de septiembre 1626 es fiesta votiva; dos años más tarde, en 1628, fue nombrado patrono de la ciudad. En 1646 el cabildo de san Pedro y la ciudad encargaron una arqueta para guardar las reliquias con varias llaves y la ciudad protestó porque el cabildo no le entregaba la suya. Discusiones como estas son una constante entre los distintos poderes ciudadanos y eclesiásticos por el

49. Juan de Orche, *Historia de la vida del glorioso San Frutos, patrón de la ciudad de Segovia y de sus hermanos San Valentin y Santa Engracia...*, Valladolid, Christoval Lasso Vaca, 1610. Pablo Sánchez Ferro, «La ciudad en procesión: estudio sobre traslación de reliquias (Centrado en el ejemplo de san Frutos, patrón de Segovia)», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV Historia Moderna, T. 12, 1999, pp. 47-65.

50. Biblioteca Nacional. España. [BNE], Mss. 17903. Francisco Gutiérrez De Castilla, *Epítome de la vida del glorioso anacoreta san Saturio, hixo y patrón de la muy noble Ziudad de Soria...*, 1716. Anselmo: Sanz Serrano, *Historia y descripción de la cueva y ermita de san Saturio*, Soria, 1915. Vicente Jiménez Zamora, «Culto de Soria a san Saturio y significado religioso de su ermita», en *Revista de Soria*, 14, 1996, pp. 65-76. Manuel Gutiérrez Caravantes, *Descripción de las fiestas que celebró la ciudad de Soria al glorioso san Saturio, su hijo y patrón, con motivo de aver logrado la concesión de su rezo, de primera clase y fiesta de precepto para dicha ciudad...*, Calatayud, Gabriel Aguirre, 1744. Juan Antonio Simón, *El anacoreta canonizado. San Saturio, eremita, natural y patrono de la antiquissima, invicta, noble y leal ciudad de Numancia, aora Soria...*, Parte Primera, Madrid, Imprenta Real, 1713; Parte Segunda, Madrid, Imprenta Real, 1739.

control de las reliquias. Finalmente, en 1743 queda solemnizado el culto y patronazgo por Benedicto XIV de acuerdo a los decretos y bulas de los Papas anteriores que obligaron a elegir como patronos a santos canonizados y a celebrarlo como fiesta de precepto.

Pero el aspecto más depurado de nuevos modelos se impone con dos santos que nos pueden servir como modelos, uno san Pedro Regalado, canonizado por Benedicto XIV en 1746⁵¹. La devoción al santo de siglos atrás, las actuaciones de piedad popular, la posesión de las reliquias con su significado de realidad viviente y el prestigio que tal presencia dota a la ciudad que corresponde otorgándole igual fama, empeñándose, metafórica y realmente, son manifestaciones de una religiosidad contrarreformista expandida globalmente. Ahora bien, responde a un modelo que el papa Lambertini promocionó, el del santo activo socialmente: las virtudes heroicas de los cuatro hombres y una mujer elevados a los altares en 1746 les acercan a acciones vinculadas a la escuela, a la sanidad, a la asistencia de sujetos desfavorecidos como pobres, prostitutas o presos, en definitiva, a actividades en asociaciones caritativas y asistenciales. La canonización de Pedro Regalado (Valladolid 1390-Aguilera 1456) y el patronazgo de la ciudad de Valladolid siguieron los pasos marcados por la normativa emanada de la Congregación de Ritos y de los sucesivos decretos y bulas de los papas en torno a los procesos informativos y apostólicos que debían seguirse, de *non cultu*, del tiempo transcurrido, de la beatificación y posterior canonización, de la petición y votación del patrón y de la sanción papal del mismo. Muerto en 1456 será en la segunda mitad del siglo XVI cuando se realicen las informaciones y expedientes sobre la vida y milagros, aunque en 1492 se desenterró el cadáver en el convento de Aguilera para su traslado a la capilla mayor a un sepulcro costeado por la condesa de Haro. Cuando sacaron el cuerpo, como viene siendo habitual en todas descripciones de época de casos de santidad, exhaló un suave olor y cuando le cortaron un brazo sangró y se

51. fray Antonio Daza, *Excelencias de la ciudad de Valladolid con la vida y milagros del santo fray Pedro Regalado...*, Valladolid, Juan Lasso de la Peña, 1627. M. Monsaval, *Historias de las heroicas virtudes y aclamación de los estupendos milagros, vida, muerte y culto de san Pedro Regalado*, Valladolid, 1684. N. Sangrador y Vitores, *Vida de san Pedro Regalado patrón de la Valladolid*, Oviedo, 1854. Teófanos Egido, *San Pedro Regalado*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1983. «Procesos de beatificación y canonización de san Pedro Regalado», *Archivo Ibero americano*, 12, 1920, pp. 5-20. *Descripción de las sagradas glorias y festivos cultos que la muy noble y leal ciudad de Valladolid ha publicado en celebridad de la deseada canonización de su hijo san Pedro Regalado*, Valladolid, Alonso Riego, [1746]. *Verde ramo del sacro laurel de Apolo, cortado en el ameno valle de Oletano... la ciudad de Valladolid solemniza la canonización... san Pedro (dos veces) Regalado...*, Pedro Luzan de Reboles, 1747.

recogieron paños empapados en ella. De la mano se cortaron dos dedos que quedaron en el convento y el resto fue entregado a la reina Isabel la Católica que había ido a visitar la tumba. En diversas visitas a la tumba del franciscano, a miembros de la casa real se entregaron reliquias. Uno de los milagros después de muerto lo realizaron sus reliquias que fueron llevadas a Aranda donde el rey Felipe III se encontraba enfermo en 1610.

Como en todas hagiografías sus autores destacan una infancia ya marcada para una vida de santidad, se habla de la legitimidad de su nacimiento, de su bondad y amistad con los pobres, de su caridad ofreciendo limosnas y de su pronta vocación, entrando en religión en la orden franciscana. Tras su muerte, la información para el expediente de canonización recoge más de 128 milagros y que cubren sanaciones diversas de tullidos, paralíticos, enfermos, ciegos y resurrecciones.

Valladolid quería un santo propio, nacido en la ciudad y que fuera su patrono. Tras diversas interrupciones desde 1630, y aunque el Papa autorizó seguir con el culto inmemorial el proceso *super non cultu* obligaba a nuevas informaciones y un nuevo comienzo. Después de 1675 el proceso vuelve a encarrilarse y tras el placet de la Congregación de Ritos en 1683 el Papa concedió el rezo para la religión y los obispos de Palencia, Osma y Valladolid. Finalmente subió a los altares el 29 de junio de 1746 y la ciudad logró que fuera aclamado patrono por plebiscito y recibido el patronazgo con grandes fiestas y enorme gasto para las arcas municipales. La devoción al santo de siglos atrás, las actuaciones de piedad popular, la posesión de las reliquias con su significado de realidad viviente y el prestigio que tal presencia dota a la ciudad son los aspectos que trascienden épocas, territorios y modelos hagiográficos.

El otro modelo es santa Rosa de Lima, una santa que rompió los esquemas de la ortodoxia normativa de la Santa Sede al ser nombrada patrona de la Ciudad de los Reyes y del Perú antes de ser canonizada. La explicación puede estar en la necesidad de los territorios americanos españoles de dotarse de una santidad aglutinadora, propia y nacida en esos lugares, vinculada a Órdenes religiosas y con la poderosa Orden de santo Domingo con muchos resortes de poder y muchas influencias en los dicasterios papales. Isabel Flores de Oliva⁵² en el siglo nació el

52. R. Mújica Puntilla, *Rosa limensis: mística, política e iconografía en torno a la patrona de América*, México, México, 2004. [1ª Edición]. Hay versión electrónica, open edition books, México, FCE-IFEA-Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2013. [Citaré por esta edición]. Es un trabajo que recopila la ingente producción bibliográfica sobre Santa Rosa de Lima y analiza los procesos y las implicaciones políticas y sociales de la canonización. Leonardo Hansen, *Vida admirable de santa Rosa de Lima, patrona del Nuevo*

20 de abril de 1586, cuarta hija del matrimonio de Gaspar Flores y María de Oliva que tuvieron trece hijos. Muy pronto parece destacar por una vida de privaciones y ayunos y tiene contactos doctrinales y espirituales con maestros de teología, con Gregorio López varón contemplativo al que imitará, con santo Toribio de Mogrovejo, arzobispo de Lima, conoció a Martín de Porras, siguió de cerca la labor misional de Francisco Solano o la de los jesuitas Antonio Ruiz de Montoya y Francisco del Castillo. El 24 de agosto de 1617 murió Rosa y el 1 de septiembre se inició el proceso ordinario de beatificación con las declaraciones de 183 testigos hasta el 7 de abril de 1618. El 17 de mayo de 1630 se inicia el Proceso Apostólico que finalizará en 1632 y aunque según los decretos de Urbano VIII deben pasar cincuenta años de su muerte, el papa Alejandro VI autoriza a que se siga en 1664 el proceso, declarándola beata el 12 de marzo de 1668 el papa Clemente IX y el 12 de abril de 1672 es proclamada santa por Clemente X, reivindicado el origen mestizo de la primera santa americana. Pero es que el 11 de octubre de 1630 el convento de santo Domingo formula una petición para el «título de patrona de su ciudad natal», que el regimiento dejó tibiamente a un lado proponiendo que lo fuera junto a Francisco Solano (español de Montilla pero misionero en América y muerto en Lima en 1610) y cuyo proceso también estaba en marcha. Hay que hacer notar que son una dominica y un franciscano. A Francisco Solano, cuyo proceso comenzó un poco antes que el de Rosa de Lima, lo canonizará Benedicto XIII en 1726. Sin duda la vida y el culto a Santa Rosa proyectaron una dimensión política y su «desposorio místico» con el Niño de la Virgen del Rosario avaló la misión evangelizadora de la Monarquía española empeñada en hacer tabla rasa con la idolatría indígena. Su actuación contra los holandeses y su defensa de la Eucaristía abundaban en los ideales contrarreformistas de la Casa de Austria, la vinculación con Catalina de Siena augura una nueva espiritualidad que hunde sus raíces en la santa del siglo XIII⁵³ y el origen de Rosa afirmaba que el criollo estaba adaptado para la santidad. Lo más importante de los procesos y de la literatura que se edita en ese contexto es que los criollos descendientes de los conquista-

Mundo, Vergara, el Santísimo Rosario, 1929 [Es edición traducida de la de 1664]. Luis Antonio Oviedo y Herrera, *Vida de la esclarecida virgen Santa Rosa de Santa María, natural de Lima y patrona de el Peru ...*, Madrid, Juan García Infanzón, 1711 [Reimpresión en México, Imprenta Real del Superior Gobierno, 1729]

53. Juan Meléndez, *Festiva pompa, culto religioso, veneración reverente, fiesta, aclamación y aplauso a la feliz beatificación de la bienaventurada virgen Rosa de Santa María. Tercera de la Orden de Predicadores. Segunda Catalina Senese de la Iglesia. Primera fragante flor y fruto optimo...* Lima, 1671. Nótese la vinculación con santa Catalina de Siena.

dores, los llamados caballeros de Arequipa, se ofrecen a la nueva y primer fruto canonizado, como Aurora del Nuevo Mundo, como esperanza de la nueva clase de españoles americanos, llegando a defender paralelismos entre el culto guadalupano (de la Virgen de Guadalupe) y rosariano (por santa Rosa de Lima). Incluso para los dominicos criollos Rosa representa la defensa de la cuestionada autoridad espiritual de sus frailes nacidos en Perú. Con la santidad de Rosa de Lima se refuerza y se defiende el criollismo novohispano.

4. Nuevas devociones: los santos de 1622

El 12 de marzo de 1622 el Papa Gregorio xv subió a los altares a «cuatro españoles y un santo» en frase de la propaganda antiespañola en Roma. Fueron San Isidro, santa Teresa, san Ignacio de Loyola, san Francisco Javier y san Felipe Neri⁵⁴. Estas canonizaciones tuvieron un eco muy significativo en todo el orbe católico debido fundamentalmente a la presencia del tándem Ignacio de Loyola y Francisco Javier. Si bien la potente maquinaria de los jesuitas hizo que hasta los más recónditos lugares del planeta se celebrase la santidad de los fundadores de la Compañía, de ese ruido se beneficiaron, en diferente medida el resto de los nuevos santos, aunque esos ecos también tenían que ver con la presencia y fuerza de los proponentes y el arrastre de congregaciones, instituciones o fieles. Y también que estos no se agotan con la primera celebración de la noticia. Los cinco santos responden a los modelos de hombres de Iglesia volcados a la evangelización misional (Ignacio de Loyola y Francisco Javier), mujeres de Iglesia, místicas (Teresa de Jesús), dedicados a la labor contemplativa y de oración (Felipe Neri) y protectores y favorecedores de antiguo de villas que son el centro de un imperio (Isidro).

Las canonizaciones de 1622 tuvieron un gran impulso local y devocional. Se considera que la Santa Sede no estaba de acuerdo en hacer de golpe a cinco santos pero que los cardenales protectores de los intereses de las órdenes religiosas (carmelitas y jesuitas) impusieron su voluntad; si bien quizás al papa también le conviniera por el carácter misional y extensión evangelizadora ya que 22 de junio de 1622 creará con la bula *Inscrutabili Divinae* la Congregación *De Propaganda Fide*. Lo que si resultó al final es que el papa, después de los festejos, ordenó al prefecto de la Congregación de Ritos diferir las otras próximas causas de canonización a punto de concluirse.

54. La canonización de 1622 y la santidad en el mundo moderno. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 29, 2020. pp. 15-289. Estudios.

4.1. Isidro

Es bien conocido que el papa Paulo v, y según correspondencia conservada entre Roma y Madrid, no quería la canonización de san Isidro, llegando a declarar, según Diego de Barrionuevo representante del ayuntamiento de Madrid para el proceso de canonización, «que se contentasen con la beatificación» (que fue en 1619) y se doblegó su voluntad con beneficios para su familia, para su sobrino Marcantonio Borghese y de este modo el 20 de octubre de 1620 el cardenal nepote Scipione Borghese comunciaba a Felipe III su disposición a complacerle con la canonización de Isidro⁵⁵. El teatro de la canonización fue una arquitectura efímera dedicada a España, preparado en su mayor parte por Barrionuevo a lo largo de 1621 con fines propagandísticos de la Corona española. La presión francesa y de otros estados italianos incluyeron a Neri en esta quintuple canonización. El éxito de la operación Isidro, ser el primero en la canonización, fue que el orden de la canonización se estableció «*juxta ordinem antiquitatis*» y no «*juxta ordinem hierarchicum*», lo que le favoreció por ser el más antiguo (siglo xii) de todos ellos.

Todos los historiadores consideran que san Isidro es un buen ejemplo de santo «fabricado». Con sus reliquias conservadas en san Andrés, en Madrid, con los lugares de sus milagros paseados por los habitantes de la villa y con biografías construidas desde la Edad Media y que en los siglos modernos comedias y poemas (con Lope de Vega a la cabeza) harán apología de vida heroica y milagrosa, su proceso responderá a intereses claros para la Monarquía que será, junto al regimiento municipal de Madrid, su verdadera valedora ante el papado⁵⁶. Fue celebrado por primera vez como patrón de Madrid, y reconocido por el Papado, el 15 de mayo de

55. Alessandra Anselmi, «Roma celebra la monarchia spagnola: il teatro per la canonizzazione di Isidoro Agricola, Ignazio de Loyola, Francesco Saverio, Teresa di Gesù e Filippo Neri (1622)», en José Luis Colomer, dir., *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo xvii*, Madrid, Fernando Villaverde ediciones, 2003, pp.221-246, en p.223.

56. María José del Río, *Madrid, urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, 2000, pp. 83-118. R. Saéz, «El culto a san Isidro labrador o la invención y triunfo de una amplia operación político religiosa (1580-1622)» en Marc Vitse (ed.): *Homenaje a Henri Guerreiro... op. cit.*, pp. 1033-1045. María José del Río, «Agiografía e cronaca di una capitale incerta (Madrid e Isidro labrador, 1590-1620)», en Giovanna Fiume (ed.), *Il santo Patrono e la città. San Benedetto il Moro: culti, devotoni, strategia di età moderna*, Venezia, Marsilio, 2000, pp. 45-67. Lope De Vega, *Justa poética y alabanzas justas que hizo la insigne Villa de Madrid al bienaventurado San Isidro en las fiestas de su Beatificación*, Madrid, 1620. Luego escribiría *Relacion de las fiestas que la insigne villa de Madid hizo a la canonización de su...patron san Isidro, con las comedias... y los versos que en la lusta poetica se escrivieron*, Madrid, viuda de Alonso Martin, 1622.

1620. Para María José del Río, «la configuración del primer panteón de patronos urbanos, en el contexto de incertidumbre sobre el papel de la ciudad como capital permanente, presenta una Villa ansiosa por mantener o recuperar su gloria como Corte, pero también una Villa que optaba temporalmente por construirse una identidad con rasgos que le permitieran valorarse por sí misma y afrontar la inseguridad de su destino. Y estos rasgos se los proporcionaron los santos patronos, cuya historia reescrita les permitió encapsular la historia legendaria de la ciudad, sus valores y sus aspiraciones»⁵⁷. Hay que entender a san Isidro como labrador que es patrón de las Tierras de Madrid y además la villa posee su cuerpo entero (y el de su mujer, santa María de la Cabeza). El paulatino desarrollo de san Isidro como patrón de los labradores y el empuje que Juan XXIII dio al patronazgo para España en 1960 a petición del cardenal Pla y Deniel ha hecho que parezca sea inmemorial su patronazgo. En Zaragoza toda la devoción del mundo rural pasa por san Lamberto, compañero de martirio de santa Engracia y santo cefalóforo muy representado en la ciudad. También es patrón de una cofradía de labradores del arrabal zaragozano santo Dominguito de Val, el niño martirizado a manos de los judíos en el siglo XIV y cuyas reliquias fueron halladas en la sacristía a finales del siglo XVI. En algunos sitios como en Calatayud, en la iglesia de san Juan el Real, san Lamberto compartió espacio con san Isidro en el retablo mayor, hasta su desaparición tras la expulsión de los jesuitas y el arrinconamiento de las esculturas debidas a Gabriel Navarro y en la segunda mitad del siglo XVIII. San Galderic cumple las mismas funciones que san Lamberto o santo Dominguito en cuanto patrón de labradores o del mundo rural en Cataluña, identificándose con el santo madrileño llegado el caso.

4.2. Teresa de Jesús

Tras la muerte de la monja carmelita en octubre de 1582 la emperatriz María de Austria mostró interés en ver publicada la autobiografía de Teresa, quien además pidió a Luis de León redactara una vida de la monja, que quedó inconclusa y que no llegaría a publicarse hasta el siglo XIX. Fueron dos obras de jesuitas, Ribadeneira y Ribera, las que se publicaron en 1590 y dieron origen a un buen número de biografías en las que comenzó a destacarse su vida bienaventurada y santa. Los primeros pasos para la beatificación se inician en 1591 por parte del obispo de Salamanca, Jerónimo Manrique que pronto recibe el apoyo expreso del rey Felipe

II. En 1614 se beatifica a Teresa junto a varios compatriotas: Tomás de Villanueva, Pedro de Alcántara... La beatificación, como es normal, llenó de júbilo a toda España que la recibió con todo tipo de celebraciones: justas, certámenes poéticos, procesiones, representaciones teatrales, fuegos artificiales, toros... El 24 de abril de 1614 el papa Paulo V firmaba en Roma el Breve de beatificación de Teresa de Jesús. Unos años más tarde, en 1622, la beata subió a los altares, y en ambas fechas, su anuncio dio lugar a una serie de celebraciones jubilosas en España por los conventos y pueblos y ciudades. Los celebrados por la beatificación fueron recogidos por Diego de san José⁵⁸ y respondieron a la llamada del padre General a enviar cartas todos aquellos conventos que habían realizado festejos con tal motivo. Lo celebrado en Madrid ocupa un buen número de folios del libro al comienzo y luego siguen, con distinta extensión las otras 87 ciudades que seleccionó san José, «puse en primer lugar las fiestas de Madrid (de las que he sido testigo de vista)... después se fue resumiendo lo de otras partes por el orden que yva viniendo»⁵⁹, y todo ello debía imprimirse, conocido el interés del Padre General, con dedicatoria al Ilustrísimo señor Cardenal Millino, protector de la Religión de nuestra Señora del Carmen. A estas alturas se trataba de potenciar la imagen de la futura santa para llevarla a los altares, difundir la imagen que de manera oficial quiere resaltar la iglesia y la orden apoyándose en descripciones que ponen en primer lugar la virtud heroica de la madre Teresa, pero también remarcando los milagros, y para eso en el Compendio hay multitud de relatos de carácter sobrenatural y milagroso que narran lo que sucedió a personas que durante las fiestas salvaron su vida por

58. Diego de San José, *Compendio de las solemnes fiestas que en toda España se hicieron en la beatificación de N.M. santa Teresa de Jesus fundadora de la reforma de descalzos y descalzas de N. Señora del Carmen...*, Madrid, viuda de Alonso Martín, 1615. María Moya García, *Análisis de la beatificación de Teresa de Jesús a través del Compendio de Diego de san José ¿Relación de fiestas o propaganda religiosa?, Hipogrifo*, 9.1, 2021, pp. 241-251. Ignacio Arellano, «Celebraciones teresianas en el Siglo de Oro», *Hispania Sacra*, vol. 70, núm. 141, 2018, pp. 283-293. John Cammarata, «El espectáculo y la divinidad: la relación de fiestas por la beatificación de Santa Teresa de Jesús», en *Actas del XIV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, coord. Isaías Lerner, Roberto Nival y Alejandro Alonso, Nueva York, Juan de la Cuesta, 2004, vol. 2, pp. 56-66. José Jaime García Bernal, «Esclavitudes festivas de Santa Teresa: espectáculos de la luz y la palabra en el ciclo de su beatificación», en *Fastos y ceremonias del barroco iberoamericano*, ed. María Ángeles Fernández Valle, Carme López Calderón e Inmaculada Rodríguez Moya, Santiago de Compostela / Sevilla, Andavira / Enredars, 2019, pp. 199-222.

59. Diego de san José, *Compendio de las solemnes fiestas ... op. cit.*, Al lector.

57. María José del Río, *Madrid, urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, p. 118.

hechos atribuidos a la intervención de la santa o son recogidas narraciones con testigos que han sido beneficiados por la misma.

La Orden carmelita, por tanto, va a estar muy activa en el proceso que llevará a Teresa de Jesús a los altares. Para la beatificación de la madre Teresa en Zaragoza, el gongorino Luis Díez de Aux editó un libro que recoge una somera descripción de los actos celebrados y el certamen poético organizado a tal efecto⁶⁰. En 1614 la ciudad de Zaragoza se prestaba para organizar unas fiestas por la reformadora del Carmelo que en Zaragoza había logrado, a través de Isabel de santo Domingo levantar con dificultades un convento del Carmelo descalzo. Para la canonización en Zaragoza también se editó otro Certamen poético, estudiado por Mari Carmen Marín⁶¹ y que desarrolla diferentes asuntos, clásicos de este tipo de contiendas, con participación muy diversa de poetas. Las fiestas por la canonización, su edición impresa, recoge una parte de la producción presentada en 1614 y es considerado este Caballero de Ávila como pieza primeriza de este joven Felices de Cáceres que luego tendrá una actividad grande en los diferentes certámenes poéticos en la capital del reino. El 24 de octubre de 1617 las Cortes de Castilla decidieron que la carmelita sería «patrona de todos los reinos de España» y el propio Felipe III fijó la fecha del 5 de octubre para festejarla, pero las Cortes no dijeron que sustituiría a Santiago sino que serían copatronos lo que significa poner en el mismo nivel a un soldado y una escritora, a un hombre y una mujer, a un apóstol y a una monja⁶². En medio de la polémica Gregorio xv elevó a los altares, junto a otros tres españoles y un italiano, a la monja de Ávila. Pero eso no la acalló, antes bien se reavivó y en 1627 el papa acepta firmar el Breve con la decisión de la Monarquía Católica de ofrecer el patronazgo, junto a Santiago, a Teresa. Quevedo intervino a favor de Santiago y con opiniones políticas encontradas con el conde duque de Olivares. En definitiva, todo ello hay que verlo al calor y eco de los debates que enfrentaron a partidarios y detractores de la real venida y predicación de Santiago y a la que no son ajenos cardenales de la Curia como Baronio y Bellarmino, eclesiásticos de Santiago de Compostela o el cabildo pilarista de

60. Luis Díez de Aux, *Retrato de las fiestas que a la beatificación de la bienaventurada Virgen y Madre Santa Teresa de Jesus, Renovadora de la Religión Primitiva del Carmelo, hizo, así eclesiásticas como militares y políticas la imperial ciudad de Zaragoza. Dirigido al Ilustrísimo Reyno de Aragón*. Zaragoza, Juan de Lanaja, 1615.

61. María Carmen Marín Pina, «El caballero de Ávila y las fiestas zaragozanas por la beatificación y canonización de santa Teresa en el siglo xvii», *Thesaurus*, LIV, 1, 1999, pp. 155-179.

62. Ofelia Rey, «Teresa, patrona de España», *Hispania sacra*, 136, 2015, pp. 531-573. Ofelia Rey, *Los mitos del apóstol Santiago*, Vigo, Nigratea, 2006

Zaragoza. Las fiestas de canonización fueron celebradas en todo el orbe católico gracias al empuje de la propia orden, con gran predicamento y cercanía a la Corte. En Zaragoza las Actas capitulares de La Seo⁶³, en su sesión de 9 de septiembre de 1622, recogen el compromiso ante el prior de los carmelitas de la asistencia a la procesión desde la Seo hasta el convento y con repique de campanas. La procesión debe salir de La Seo y por la puerta Cineja llegar al convento de carmelitas y desde allí con la imagen de la santa prosiga por el mercado, calle mayor, plaza de la Magdalena y puerta Quemada hasta san José de los padres descalzos. En una nota al margen se dice que se realizó pero que la procesión fue por el Coso. La celebración de la canonización se desarrolló con una fiesta caballerescas y un certamen poético. La fiesta caballerescas es un torneo a caballo, celebración muy habitual en la España de la primera mitad del siglo xvii, organizado por el caballero de Laura, don Martín Abarca de Bolea y Castro, marqués de Torres y uno de los aragoneses más importantes de la época por sus cargos políticos y sus veleidades poéticas e intelectuales. En él el desafío es a un encuentro de lanza, de maza a un golpe y a cuatro de espada. Las devociones a los nuevos santos podemos ir calibrándolas a lo largo del siglo xvii con su presencia en capillas, altares, iglesias y patronazgo. Para conocer la extensión de la devoción podemos recurrir de manera eficaz a las visitas pastorales: párrocos y vicarios deben proporcionar al secretario de los sínodos y de las visitas toda información referida a iglesias y parroquias con sus beneficios, capellanías, altares de devoción y cofradías. De este modo podemos apreciar, por ejemplo, en la visita pastoral del arzobispo Juan Cebrián en 1656 a su diócesis zaragozana, un número considerable de imágenes y altares a Santa Teresa, como también Cofradías de ánimas y también advocaciones antiguas y en menor medida a san Felipe Neri o san Isidro y más imágenes de los santos jesuitas del siglo xvii⁶⁴. Pero el ejemplo zaragozano más importante como eco de la canonización será la fundación en 1623 por el notario Diego Fecet, aunque venía de años atrás, del convento carmelita de santa Teresa, que se conocerá como las «fecetas»⁶⁵. El 7 de abril de 1623, en una continuación de la canonización de santa Teresa del 12 de marzo el Papa concede al notario la fundación del convento de Santa Teresa de la Orden del Carmelo Descalzo mediante un Breve apostólico y el

63. Archivo Capitular de La Seo. Zaragoza. Actas 1622. 9/9/1622.

64. Eliseo Serrano Martín, «Ecos zaragozanos de la beatificación y canonización de Teresa de Jesús (1614, 1622)», en prensa

65. Isabel Oliván, *El convento de las Fecetas de Zaragoza. Estudio histórico artístico*, Zaragoza, 1983.

5 de febrero de 1624 Urbano VIII confirmaba la fundación mediante una Bula. Es el primer convento con el nombre de santa Teresa.

4.3. Ignacio de Loyola y Francisco Javier

La noticia de la canonización de los dos primeros santos jesuitas, Ignacio de Loyola y Francisco Javier, junto con la de Felipe Neri, Teresa de Jesús e Isidro Labrador llegó a Madrid el día 6 de abril de 1622. Esperada desde hace tiempo, fue acogida con júbilo y el monarca, Felipe IV, ordenó se hiciesen los festejos que tal proeza, elevar a los altares a cuatro santos españoles de golpe, merecía. Madrid se transformó: el espacio urbano cambió con altares efímeros donde se cantaron las glorias de los nuevos santos, las iglesias sacaron sus telas, tapices, reliquias e imágenes a sus portadas y fachadas, las luminarias, teas, hachas, velones, cohetes, fuegos de artificio crearon espectáculos de luz y claroscuro, los tañidos de las campanas de conventos, iglesias y monasterios fueron acompañados con la música callejera de ministriles, atabales, chirimías y sacabuches en un constante estruendo sonoro y los cortejos procesionales formados por diferentes órdenes, especialmente los jesuitas que festejaron el triunfo de sus dos santos con la salida de once carros triunfales, largamente preparada su estructura y mensaje en los meses previos a la Bula papal de declaración de santidad, ofrecieron los mensajes ideológicos más depurados.

El Rey se mostró complacido con el éxito de la Compañía a lo largo del tiempo; había acudido a la Compañía de Jesús a poner la primera piedra de la iglesia del Colegio. Hubo una exhibición de reliquias. A san Isidro le sacaron de su capilla, en su urna de plata maciza y bronce que les costó a los plateros, sus mecenas, 12000 ducados, y lo colocaron en el altar mayor, bajo dosel carmesí con las armas de la villa y con multitud de cirios y velas. Por su parte los padres de la Compañía pusieron las imágenes de sus santos porque san Ignacio está en el Gesú de Roma y san Francisco Javier en Goa. De igual modo, en las gradas del altar mayor, fueron expuestas ambas imágenes con gran concurso de luminarias. Los descalzos y descalzas carmelitas hicieron lo propio en sus iglesias con santa Teresa y otro tanto los italianos con san Felipe Neri en su Hospital. El rey debía encontrarse con algunos achaques y no se incorporará hasta quince días más tarde y el cronista dice que a partir de la fecha de llegada del monarca se harán doce días de fiesta: tres la Villa en san Isidro, tres en la Compañía de Jesús, tres en los descalzos y tres en la plaza. Refiere el cronista que dará cuenta de las luminarias y de todos los festejos y que por ahora quien se lleva la palma son los padres de la Compañía. Manuel Ponce escribió una relación de las fiestas madrileñas el

28 de junio de 1622 que nos puede servir de arquitectura de las celebraciones. Los festejos comenzaron el 19 de junio de 1622, un octavario organizado por la villa, jesuitas y descalzos. La víspera sacaron las danzas e invenciones portátiles de la villa, de la calle Mayor a Palacio

Fue una celebración global⁶⁶. Los jesuitas, concedores como nadie de los métodos de predicación, adoctrinamiento y comunicación, utilizarán todos estos recursos y movilizarán a todos sus establecimientos ya dispersos por todo el orbe celebrando la subida a los altares de los dos referentes jesuitas (en Madrid, Lisboa, México, La Puebla de los Ángeles, Barcelona, Málaga, Toledo, Salamanca...). El siglo XVII fue un apoteosis de beatos y santos jesuitas (Luis Gonzaga, Ignacio de Loyola, Francisco Javier, Francisco de Borja, Pablo Miki, Juan Goto, Diego Kisai y Estanislao Koska).

4.4. Felipe Neri

El oratoriano entró en la propuesta de canonización por el interés de Francia que no veía bien que se canonizasen a cinco españoles, pues estaba preparado para que fuera Tomás de Villanueva. Como indica Gotor la propuesta hagiográfica del oratoriano Felipe Neri se encontraba entre el esplendor de Iberia y la gloriosa memoria de Enrique IV⁶⁷. Las conexiones florentinas (el interés del gran ducado de Toscana), los Médicis y la monarquía francesa fueron los grandes aliados para promocionar al oratoriano. Gotor recientemente ha demostrado las intensas relaciones establecidas para hacer fracasar esta quintuple canonización hispana logrando meter a san Felipe Neri, al hacer a los oratorianos artífices últimos de la conversión del hugonote príncipe de Borbón. Fue el más votado por el colegio cardenalicio: de los 52 príncipes de la iglesia solo cinco firmaron todas las bulas de canonización. San Isidro firmaron 23, santa Teresa, 36, Felipe Neri, 38 san Ignacio 28 y Francisco Javier solo 15. Hasta Gregorio XV el único candidato español era san Isidro, el primero de los votados y propuestos cuyos procesos apostólicos se habían introducido en 1616 y beatificado en 1619 superó a Pascual Bailón y Tomás

66. Eliseo Serrano, «Annus Mirabilis. Fiestas en el mundo por la canonización de los jesuitas Ignacio y Francisco Javier en 1622», en José Luis Betrán, ed., *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 297-344.

67. Miguel Gotor, «Han canonizado a cuatro españoles y un santo. La propuesta hagiográfica del oratoriano Felipe Neri entre el esplendor de Iberia y la gloriosa memoria de Enrique IV», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 29, 2020, pp. 261-289.

de Villanueva, beatificados mucho antes. También en el orden de las canonizaciones hubo problemas pero, como hemos indicado con san Isidro se siguió la antigüedad y no la jerarquía. Su devoción en España fue menos extensa que sus compañeros de canonización y la introducción del Oratorio lenta siendo Andalucía y Valencia los primeros territorios donde se erigieron espacios de culto⁶⁸. La devoción y quizás el conocimiento directo en Roma de la labor de los oratorianos por parte de algunos eclesiásticos españoles pudo favorecer la introducción en algunas diócesis. Ese parece ser el caso del arcediano Miguel Antonio Francés de Urritgoiti que en 1657 recibe del cabildo de la Seo una capilla para enterramiento que dedica a san Felipe Neri. En Zaragoza se señalan tres focos en los inicios de la devoción al santo florentino, con lento progreso: el colegio de las Vírgenes donde según cuenta su biógrafo hubo un cuadro en una capilla⁶⁹, la propia de san Felipe Neri, antes de las santas Justa y Rufina, en el trascoro de La Seo ornada en 1657 por Francés de Urritgoiti y el convento mercedario de san Lázaro con el que la familia Francés de Urritgoiti tuvo una gran labor de patronazgo y mecenazgo. No están estudiadas suficientemente las tentativas de fundar un Oratorio en la capilla del Hospital de Nuestra Señora de Gracia. Para todo ello deberemos esperar a las investigaciones de Daniel Ochoa sobre la promoción de devociones por parte de miembros del cabildo zaragozano.

Conclusión

Hay un parteaguas en la cuestión de la santidad que es el Concilio de Trento y los Papas de la Contrarreforma generando Bulas y decretos y conformando los procesos y etapas para la subida a los altares de hombres y mujeres orlados con virtudes heroicas. La sanción vendría en forma de ceremonia con grandes dosis de escenografía barroca en san Pedro en Roma, su inscripción en la nómina de santos con la asignación de día y tipo de ceremonia y el culto universal debido. La avalancha de propuestas y peticiones llevó a los papas a implementar una Con-

gregación de beatos que permitiera cierto descongestionamiento de los procesos. Y las necesidades de nombrar santos patronos evitando críticas y abusos indujo a los Papas a, por un lado impedir el culto público y la consideración de patrón antes de ser canonizados y por otro a que su petición fuera hecha expresamente por las congregaciones ciudadanas y episcopales.

A los santos antiguos, a los incorporados al martirologio desde los primeros años a través de las Actas de los mártires, a vírgenes aparecidas en los siglos medievales, a obispos y hombres de Iglesia, a reyes, a eremitas y otros, comenzados a ser recogidos en recopilaciones de *Vitae* como la Leyenda Aurea, se van a unir los promovidos a partir de finales del siglo xvi por las potentes órdenes religiosas (jesuitas, franciscanos, dominicos y carmelitas) que prácticamente coparán el santoral. Hubo espacio sin embargo para algunos legos.

La pléyade de santos y santas generaron en España devociones territoriales, familiares, de linaje, que identificarán claramente la protección a la que se deben en correspondencia con la creencia practicada por la población. Los territorios, localidades y religiones rivalizarán por la posesión de cuerpos santos lo que dio lugar a una especial literatura de confrontación, llegando incluso a la fragmentación de estos *corpi santi* y a un lucrativo negocio y tráfico de reliquias. Las diferentes advocaciones marianas (con especial pujanza de Guadalupe, Monserrat, Desamparados, Angustias o muy especialmente desde el siglo xvii, el Pilar), Santiago con sus polémicas, las extendidas cofradías de las ánimas y la devoción a las almas de purgatorio, santos y santas identificados como taumaturgos o curadores de enfermedades específicas (Quiteria y los dolores de muelas, san Roque o san Sebastián como protectores contra la peste...) conforman ese firmamento celestial bajo el que se acogía la sociedad hispana que vio en su protección e intercesión respuesta a sus anhelos de salvación, mientras transitaban por este valle de lágrimas.

Bibliografía

- ALABRÚS, Rosa, «El éxito y el fracaso en los procesos hacia la santidad femenina», en J.L. Betrán, B. Hernández y D. Moreno, eds., *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Bellatera, UAB, 2016, pp. 169-178.
- ALABRÚS, Rosa, «Martirio y santidad hispana en el Japón del siglo xvii» en Eliseo Serrano y Jesús Criado, eds., *Santos extravagantes, santos sin altar, mártires modernos*, Madrid, Sílex, 2022, pp. 123-132.
- ANSELMÍ, Alessandra, «Roma celebra la monarchia spagnola: il teatro per la canonizzazione di Isidoro Agricola, Ignazio de Loyola, Francesco Saverio, Teresa di Gesù e Filippo Neri (1622)», en José Luis Colomer, dir., *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo xvii*, Madrid, Fernando Villaverde ediciones, 2003, pp.221-246.

68. José Antonio Díaz Gómez, *El Oratorio de san Felipe Neri de Granada: historia y patrimonio de una fundación perseguida*, Granada, Comares, 2021.

69. M.A. Francés de Urritgoiti, *Exemplo de sacerdotes en las vida, virtudes y milagros de san Felipe Neri florentin..., escrivelva...*, Zaragoza, 1653, p. 635. Juan Carlos Lozano, «Promoción y patronazgo artístico de obispos, cabildos y capitulares en la Zaragoza del Barroco», en J. Lugand dir., *Circulations artistiques dans la Courone d'Aragon: le rôle des chapitres cathédraux (Xve.XVIIIe siècles)*, 2014, pp. 83-98. F. Neyla, *Gloriosa fecundidad de María... descripción de las excelencias e ilustres hijos del Real Convento de San Lázaro de Zaragoza*, Barcelona, 1698.

- ARELLANO, Ignacio, «Celebraciones teresianas en el Siglo de Oro», *Hispania Sacra*, vol. 70, núm. 141, 2018, pp. 283-293.
- ARMOGATHE, Jean-Robert, «La fábrica de los santos. Causas españolas y procesos romanos de Urbano VIII a Benedicto XIV (Siglos XVII-XVIII)», en Marc Vitse, ed., *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2005, pp. 149-168.
- ARMOGATHE, Jean-Robert, «La fabrique des saints. Causes espagnoles et procédures romaines d'Urbain VIII à Benoît XIV (XVII^e-XVIII^e siècles)», en J. Croizat et Marc Vitse, coord., *Les temps des saints. Melanges de la Casa de Velázquez*, 33-2, 2003, pp. 15-31.
- ATIENZA, Daniel, «De la cruz a la imprenta: el universo impreso en torno a los mártires de Japón en el siglo XVII», Pérez Samper, M^a Ángeles y Betrán Moya, José L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en historia moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, pp.1164-1174 (2018) <http://hdl.handle.net/10261/176840>.
- BACIOCCHI, Stéphane y DUHAMELLE, Christophe (dirs.), *Reliques romaines. Invention et circulation des corps saints des catacombes à l'époque moderne*, Roma, École Française de Rome, 2016.
- BACIOCCHI, Stéphane y DUHAMELLE, Christophe, «Les reliques romaines <hors la villa, en quel lieu que ce soit du monde>», en Baciocchi, Stéphane y Christophe Duhamelle (dirs.), *Reliques romaines. Invention et circulation des corps saints des catacombes à l'époque moderne*, Roma, École Française de Rome, 2016, pp. 1-100.
- BERTRAND, Paul, «Authentiques de reliques: authentiques ou reliques», *Le Moyen Âge*, 112-2, 2006, pp. 363-374.
- BOUZA, José L., *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del barroco*, Madrid, CSIC, 1990.
- BROWN, Peter, *El culto a los santos. Su desarrollo y su función en el cristianismo latino*, Salamanca, Sígueme, 2017 [1^a ed. University of Chicago, 1981].
- BURKE, Peter, «Istruzioni per diventare santo durante la Controriforma», en *Scene di vita quotidiana nell'Italia moderna*, Roma-Bari, Laterza, 1988, pp. 68-81.
- CABIBBO, Sara, «Una santa en familia. Modelos de santidad y experiencias de vida. Italia, ss. XVII-XIX», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 19, 1998, pp. 37-48.
- CAFFIERO, Marina, «Modelli di comportamento e modelli di santità», en *Quaderni Storici*, 26, 77 (22), agosto 1991, pp. 665-670.
- CAFFIERO, Marina, *La fabrique d'un saint à l'époque des Lumières*, Paris, EHESS, 2006.
- CAMMARATA, John, «El espectáculo y la divinidad: la relación de fiestas por la beatificación de Santa Teresa de Jesús», en *Actas del XIV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, coord. Isaías Lerner, Roberto Nival y Alejandro Alonso, Nueva York, Juan de la Cuesta, 2004, vol. 2, pp. 56-66.
- CANALDA, José Carlos, *Los santos Justo y Pastor en España*, Alcalá de Henares, Asociación Hijos y Amigos de Alcalá, 1998.
- CAÑEQUE, Alejandro, *Un imperio de mártires. Religión y poder en las fronteras de la Monarquía hispánica*, Marcial Pons, 2020.
- CÁTEDRA, María, *Un santo para una ciudad. Ensayo de antropología urbana*, Barcelona, Ariel, 1997.
- CHRISTIAN, William, «De los santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media hasta nuestros días», en Carnelo Lisón, ed., *Temas de antropología española*, Madrid, Akal, 1976, pp. 49-105.
- CHRISTIAN, William, *Religiosidad local en la España de Felipe II*, Madrid, Nerea, 1991.
- CIROT, Georges, *Mariana historien*, Bordeaux, Feret & Fils, editeurs, 1905.
- DEL RÍO, María José, «Agiografía e cronaca di una capitale incerta (Madrid e Isidro Labrador, 1590-1620)», en Giovanna Fiume (ed.), *Il santo Patrono e la città. San Benedetto il Moro: culti, devotoni, strategia di età moderna*, Venezia, Marsilio, 2000, pp. 45-67.
- DEL RÍO, María José, *Madrid, urbs regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- DELEHAYE, H., *L'oeuvre des bollandistes a travers trois siècles, 1615-1915*, Bruxelles, Société des Bollandistes, 1959, 2^a ed. Robert Godding.
- DÍAZ GÓMEZ, José Antonio, *El Oratorio de san Felipe Neri de Granada: historia y patrimonio de una fundación perseguida*, Granada, Comares, 2021.
- DOMENE, José F., «La formación social e ideológica de la fiesta religiosa: identidad local, control social e instrumento de dominación», *Disparidades. Revista de Antropología*, 72, 2017, pp. 171-197.
- EGIDO, Teófanos, *San Pedro Regalado*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1983.
- FABRE, Pierre Antoine, «Reliques romaines à Mexico (1575-1578): histoire d'une migration», en Baciocchi, Stéphane y Christophe Duhamelle (dirs.), *Reliques romaines. Invention et circulation des corps saints des catacombes à l'époque moderne*, Roma, École Française de Rome, 2016, pp. 575-593.
- FÁBREGA, Ángel, *Santa Eulalia de Barcelona, revisión de un problema histórico*, Roma, Iglesia Nacional de España, 1958.
- FERRO, Maria Chiara, *Santità e agiographie al femminile. Forme letterarie, tippologie e modelli nel mondo slavo orientale (X-XVII sec.)*, Firenze, Firenze University Press, 2010.
- FRANCO, María Ángela, «Falsificaciones de reliquias, copias antiguas y modernas de arte medieval», *Boletín ANABAD*, XLV, 1995, 3, pp. 119-130.
- GARCÍA BERNAL, José Jaime, «Esclavitudes festivas de Santa Teresa: espectáculos de la luz y la palabra en el ciclo de su beatificación», en *Fastos y ceremonias del barroco iberoamericano*, ed. María Ángeles Fernández Valle, Carme López Calderón e Inmaculada Rodríguez Moya, Santiago de Compostela, Sevilla, Andavira- Enredars, 2019, pp. 199-222.

- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo y Alabrús, Rosa, Teresa de Jesús. La construcción de la santidad femenina, Madrid, Catedra, 2015.
- GARCÍA HERRERO, María Carmen y CRIADO, Jesús, «Orosia y Engracia, princesas santas de la montaña y del llano», en María Carmen García Herrero, Artesanas de vida, Zaragoza, IFC, 2009, pp. 261-312.
- GHILARDI, Massimiliano, «Oratoriani e gesuiti alla «conquista» della Roma sotterranea nella prima età moderna», Archivio italiano per la storia della pietà, 22, 2009, pp. 183-231.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, «El franciscano Pedro Selleras (1555-1622) se quedó fuera del santoral», Hispania sacra, 137, 2017, pp. 263-273.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, «Los santos patronos y la identidad de las comunidades locales en la España de los siglos XVI y XVII», Revista de Historia Jerónimo Zurita, 85, 2010, pp. 39-74.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, Los santos Lorenzo y Orencio se ponen al servicio de las «tradiciones». Siglo XVII, Huesca, IEA, 2007.
- GOTOR, Miguel, «Han canonizado a cuatro españoles y un santo. La propuesta hagiográfica del oratoriano Felipe Neri entre el esplendor de Iberia y la gloriosa memoria de Enrique IV», Anuario de Historia de la Iglesia, 29, 2020, pp. 261-289.
- GOTOR, Miguel, Chiesa e santità nell'Italia moderna, Roma-Bari, Laterza, 2004.
- GOTOR, Miguel, I Beati del papa. Santità, Inquisizione e obbedienza in età moderna, Firenze, Leo S. Olschki, 2002.
- IBÁÑEZ, José Javier; Sabatini, Gaetano y Vincent, Bernard, eds., La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica, Madrid, FCE, 2019.
- JIMÉNEZ Monteserín, Miguel, Vere pater pauperum: el culto de san Julián en Cuenca, Cuenca, Diputación, 1999.
- JIMÉNEZ ZAMORA, Vicente, «Culto de Soria a san Saturio y significado religioso de su ermita», en Revista de Soria, 14, 1996, pp. 65-76.
- JOASSART, Bernard, Lequeux, Xavier, Vriendt, François De, Straeten, Joseph van der, *Bollandistes, saints et légendes. Quatre siècles de recherche hagiographique*, Bruxelles, Société des Bollandistes, 2007.
- JULIA, Dominique, «L'Eglise post-tridentine et les reliques. Tradition, controverse et critique (XVIe-XVIIe siècle)», en Philippe Boutry, Pierre-Antoine Fabre y Dominique Julia (dirs.), *Reliques modernes. Cultes et usages chrétiens des corps saints des Réformes aux révolutions*, 1-II, Paris, EHESS, 2009, pp. 69-120.
- LELO DE LARREA, Marlene, «Entre oratorianos y jesuitas: el redescubrimiento de las catacumbas romanas a inicios de la Edad Moderna», Historia y Grafía, 51, 2018, pp. 215-240.
- LOZANO, Juan Carlos, «Promoción y patronazgo artístico de obispos, cabildos y capitulares en la Zaragoza del Barroco», en J. Lugand dir., *Circulations artistiques dans la Couronne d'Aragon: le rôle des chapitres cathédraux (Xve.XVIIIe siècles)*, 2014, pp. 83-98.
- MAGALLÓN, Ana Isabel y MARTIN, Juan Carlos, «La leyenda de la venida de la Virgen a Zaragoza (BHL 5388): Edición crítica y estudio», *Hagiographica*, XXI, 2014, pp. 53-84.
- MARÍN PINA, María Carmen, «El caballero de Ávila y las fiestas zaragozanas por la beatificación y canonización de santa Teresa en el siglo XVII», *Thesaurus*, LIV, 1, 1999, pp. 155-179.
- MORTE, Ana, «Mujeres ejemplares en los modelos de santidad femenina barrocos», en Eliseo Serrano, coord., *De la tierra al cielo: líneas recientes de investigación en historia moderna. I Encuentro de Jóvenes Investigadores de Historia Moderna*, Zaragoza, IFC, 2013, pp. 935-947.
- MORTE, Ana, *Misticismo y conspiración: sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV*, Zaragoza, IFC, 2010.
- MOYA GARCÍA, María, «Análisis de la beatificación de Teresa de Jesús a través del Compendio de Diego de san José ¿Relación de fiestas o propaganda religiosa?», *Hipogrifo*, 9.1, 2021, pp. 241-251.
- MÚJICA PUNTILLA, R., Rosa limensis: mística, política e iconografía en torno a la patrona de América, México, México, 2004. [1ª Edición].
- NALLE, Sara T., «A Saint for All Seasons: The Cult of San Julián», en Anne J. Cruz y Mary E. Perrys eds., *Culture and Control in Counter-Reformation Spain*, Minneapolis-Oxford, 1992, pp. 25-50.
- NALLE, Sara T., «Desde el olvido a la fama: el culto a san Julián en los siglos XVI y XVII», *Almud. Revista de Estudios de Castilla La Mancha*, 1, 1981, pp. 25-41.
- OLIVÁN, Isabel, *El convento de las Fecetas de Zaragoza. Estudio histórico artístico*, Zaragoza, 1983.
- PAPA, Giovanni, *Le cause di canonizzazione nel primo periodo della Congregazione dei Riti (1588-1634)*, Città del Vaticano, Urbaniana University Press, 2001.
- PÉREZ, Joseph, *Teresa de Ávila y la España de su tiempo*, Madrid, 2007.
- PO-CHIA HSIA, Rodney, *El mundo de la renovación católica. 1540-1770*, Madrid, Akal, 2010.
- POUTRIN, Isabelle, *Le voile et la plume: autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne moderne*, Madrid, Casa de Velázquez, 1995.
- MARURI, Ramón, «Las devociones religiosas en la Edad Moderna», *CESXVIII*, 27, 2017, pp. 113-138. VV.AA., *Santiago y la Monarquía de España, 1504-1788*, Madrid, SECC, 2004.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Teresa, patrona de España», *Hispania sacra*, 136, 2015, pp. 531-573.
- REY CASTELAO, Ofelia, *Los mitos del apóstol Santiago*, Vigo, Nigratea, 2006.
- RIESCO, Pilar, *Pasionario hispánico*, Sevilla, Universidad, 1995.

- RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador, «Las leyendas de las apariciones marianas y el imaginario colectivo», *ETNICEX*, 6, 2014, pp. 101-121.
- SAÉZ, R., «El culto a san Isidro labrador o la invención y triunfo de una amplia operación política religiosa (1580-1622)» en Marc Vitse (ed.): *Homenaje a Henri Guerreiro...* op. cit., pp. 1033-1045.
- SALLMAN, J. M., *Santi Barocchi. Modelli di santità, pratiche devocionale e comportamenti religiosi nel regno di Napoli dal 1540 al 1750*, Lecce, Argo, 1996.
- SÁNCHEZ FERRO, Pablo, «La ciudad en procesión: estudio sobre traslación de reliquias (Centrado en el ejemplo de san Frutos, patrón de Segovia)», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV Historia Moderna*, T. 12, 1999, pp. 47-65.
- SÁNCHEZ LORA, J. M., *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, FUE, 1988.
- SANZ SERRANO, Anselmo, *Historia y descripción de la cueva y ermita de san Saturio*, Soria, 1915.
- SCARAFFIA, L. e ZARRI, G., *Donne e fede. Santità e vita religiosa in Italia*, Roma-Bari, Laterza, 1994.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «Annus Mirabilis. Fiestas en el mundo por la canonización de los jesuitas Ignacio y Francisco Javier en 1622», en José Luis Betrán, ed., *La Compañía de Jesús y su proyección mediática en el mundo hispánico durante la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 297-344.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «Ecos zaragozanos de la beatificación y canonización de Teresa de Jesús (1614, 1622)», en prensa.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «La santidad en la Edad Moderna. Límites, normalización y modelos para la sociedad», *Historia Social*, 91, 2018, pp. 149-166.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «Santidad y patronazgo en el mundo hispánico de la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 40, 1, 2018, pp. 75-123.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «Tráfico de reliquias en la Zaragoza de la Contrarreforma», Carolina Naya y Juan Postigo eds., *De la devoción al coleccionismo. Las reliquias, mediadoras entre el poder y la identidad*, Zaragoza, Universidad, 2021, pp. 183-207.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, *El Pilar, la historia y la tradición. La obra erudita de Luis Díez de Aux (1562-ca.1630)*, Zaragoza, Mira, 2014.
- TAUSIET, María, *El dedo robado. Reliquias imaginarias en la España moderna*, Madrid, 2013.
- VAUCHEZ, André, *La Sainteté en Occident aux dernières siècles du Moyen âge d'après les procès de canonisation et les documents hagiographiques*, Roma, École Française de Rome, 1981.
- VINCENT-CASSY, Cécile, «La propagande hagiographique des villes espagnoles au XVII^e siècle. Le cas de Sainte Juste et de Sainte Rufine, patrones de Séville», en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 33-2, 2003, pp. 97-130.



INFANTICIDIO EN CASTILLA EN EL SIGLO XVIII. ILUSTRACIÓN JURÍDICA Y REALIDAD PROCESAL

Margarita Torremocha Hernández¹
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. Infanticidio: De la Antigüedad a la Ilustración

La práctica del infanticidio se asumió con naturalidad en las sociedades antiguas, considerándose el cristianismo la causa de que tales costumbres, catalogadas de criminales, desaparecieran².

Si en la biblia Abraham es un referente cuando está a punto de sacrificar a su único hijo, en la ficción, el modelo que se nos representa cuando hablamos de infanticidio, es Medea, pues ella no duda en matar a los dos hijos que ha tenido con Jasón, colgándoles de un árbol, para vengarse del hombre que acaba de abandonarla³. Pero al margen de lo literario, este proceder, en origen y de forma generalizada, no respondía a una causa ni religiosa ni pasional, sino que se produce en otro contexto: «Los pueblos guerreros y republicanos, considerando como dañoso el gran acrecentamiento de la población, miraban el infanticidio como un mal necesario»⁴. Así, entendemos que demográficamente, era una práctica en los mundos primitivos para regular la natalidad⁵. En una sociedad en la que cómo

señaló P. Goubert hacían falta dos nacimientos para producir un adulto, el infanticidio venía a incidir en las altas tasas de mortalidad infantil. Una mortalidad muy asumida en el Antiguo Régimen, incluso en su última etapa.

Representativo es el testimonio de Montaigne, cuando escribía: «perdí dos o tres hijos pequeños, no sin disgusto, pero sin gran aflicción»⁶. Tan escasa era su tribulación que no recordaba ni el número exacto de sucesores muertos. Hasta la individualización del niño (algo que la historiografía tiende a situar en sus inicios en la década de los 60 del Setecientos⁷), sus muertes eran consideradas un accidente menor, que se borraba y subsanaba, si era necesario, con el nacimiento de otro. Todo dependía de las circunstancias de la criatura (legítima o ilegítima, sana o enferma, única y con muchos hermanos) y de la familia (noble, burguesa, jor-

1. Trabajo realizado en el proyecto *Mujeres, familia y sociedad. La construcción de la historia social desde la cultura jurídica, siglos XVI-XX*, referencia PID2020-117235GB-I00.

2. Alban de Villeneuve-Bargemont, «estos crueles usos y estas máximas de una política bárbara cedieron a la influencia del cristianismo». *Economía política cristiana ó investigaciones sobre la naturaleza y las causas del pauperismo en Francia y en Europa, y sobre los medios de socorrerlo y de prevenirlo, por el vizconde Alban de Villeneuve-Bargemont, antiguo consejero de estado prefecto del norte, antiguo diputado, etc.*, Traducidas y anotadas por D. José de Soto y Barona, Abogado de los Colegios de Zaragoza y Teruel, antiguo Catedrático de Economía política, etc., T. IV, Madrid, 1853.

3. R. Verónica Peinado Vázquez, «Razones y sin razones del infanticidio de Medea», *Nómadas Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 32, 2011, pp. 489-512.

4. Alban de Villeneuve-Bargemont, *Economía política cristiana...*, op.cit.

5. Daniela Tinkova rappelle que, pendant longtemps, l'infanticide et l'avortement étaient tolérés, voire même perçus comme nécessaires en cas de surcharge démographique. Daniela Tinková, «Protéger ou punir? Les voies de la décriminalisation de l'infanticide

en France et dans les domaines des Hasbourg (XVIII-XIX siècles)», *Crime, Histoire & Sociétés*, Vol. 9, 2, 2005, pp. 43-72.

6. Recogido por Carlo M. Cipolla, *Historia económica de la Europa Preindustrial*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p. 164.

7. «Vers 1750, la nouvelle sensibilité familiale valorise alors l'enfance dans la «cellule conjugale» en voie de privatisation. Les discours littéraires et politiques dénoncent les excès de la sévérité paternelle. Or vers 1760, la politique criminelle du parlement de Paris stigmatise les pères et mères «dénaturés». Quoique statistiquement rares, les «abus» de l'autorité paternelle sont cependant sévèrement réprimés. L'individualisation juridique des enfants de famille préexiste-t-elle aux lois pénales et civiles qui annoncent la «crise de la correction paternelle», vers 1870. ¿La puissance paternelle est abolie le 28 août 1792, la...? Pour le savoir, il importe d'ouvrir le dossier des violences parentales réprimées avant 1760 dans l'ordre pénal créé par la «monarchie paternelle». Julie Doyon, «Le «père dénaturé» au siècle des lumières», *Annales de démographie historique*. Belin, 2009. pp. 143-165. Jean Delumeau et al. (dir.), *Histoire des pères et de la paternité*, Paris, Larousse [1re édition, 1990], 2000. Bernard Schnapper, «La correction paternelle et le mouvement des idées au XIXe siècle (1789-1935)», en *Voies nouvelles en histoire du droit. La justice, la famille, la répression pénale (XVIIe - XXe siècle)*, Poitiers, Publications de la faculté de droit et des sciences sociales de Poitiers, 1991, pp. 523-553.

nalera, pobre)⁸. Y, del grado de escándalo que produjera en la comunidad, como difundían las relaciones de sucesos peninsulares⁹, los *canards* franceses¹⁰, o los relatos de la naciente prensa inglesa¹¹.

De hecho, en la modernidad, el infanticidio cuando ya no forma parte de la mitología, sino cuando es un comportamiento que se lleva a los tribunales, se vincula de forma clara con la ilegitimidad (*causa de honor*), entendiendo que, si en la prehistoria o antigüedad podía afectar como método de control demográfico a un alto porcentaje de nacidos, y quizás con más abundancia de criaturas de sexo femenino, en estos siglos concernía y se limitaba fundamentalmente a los hijos concebidos fuera del matrimonio. Esta es la razón por la que, con mayor o menor injerencia en las vidas de las mujeres, se desarrollaba una actividad y/o control judicial en Castilla sobre los embarazos de soltera, intentando siempre velar por la vida del feto¹². Diligencias que se desarrollaban, aunque en este reino no se hubie-

ran dado disposiciones legislativas del tipo de los decretos de *recel de grossesse*, en la vecina Francia¹³, en 1566, o el de Jacobo I, en 1627, en Inglaterra¹⁴.

La legislación civil no conoció en Francia, y hasta la revolución de 1789, otra regla que el edicto mencionado de Enrique II,

13. «Étant dûment averti d'un crime très énorme et exécrable, fréquent en notre Royaume, qui est que plusieurs femmes ayant conçu enfant par moyens déshonnêtes, ou autrement, persuadées par mauvais vouloir et conseil, déguisent, occultent et cachent leurs grossesses [...]. Et avenant le temps de leur part et délivrance de leur fruit, occultement s'en délivrent, puis le suffoquent, meurtrissent, et autrement suppriment, sans leur avoir fait impartir le saint sacrement de baptême. Ce fait les jette en lieux secrets et immondes, où enfouissent en terre profane, les privant par tel moyen de la sépulture coutumière des Chrétiens. [...] Faisons que toute femme qui se trouvera dûment atteinte et convaincue d'avoir [...] couvert et occulté, tant sa grossesse que son enfantement, sans avoir déclaré l'un ou l'autre [...], même de la vie ou mort de son enfant lors de l'issue de son ventre, et après se trouve l'enfant avoir été privé, tant du saint sacrement de baptême que sépulture publique et accoutumée, soit telle femme tenue et réputée d'avoir homicidé son enfant. Et pour réparation punie de mort et dernier supplice» « Étant dûment averti d'un crime très énorme et exécrable, fréquent en notre Royaume, qui est que plusieurs femmes ayant conçu enfant par moyens déshonnêtes, ou autrement, persuadées par mauvais vouloir et conseil, déguisent, occultent et cachent leurs grossesses [...]. Et avenant le temps de leur part et délivrance de leur fruit, occultement s'en délivrent, puis le suffoquent, meurtrissent, et autrement suppriment, sans leur avoir fait impartir le saint sacrement de baptême. Ce fait les jette en lieux secrets et immondes, où enfouissent en terre profane, les privant par tel moyen de la sépulture coutumière des Chrétiens. [...] Faisons que toute femme qui se trouvera dûment atteinte et convaincue d'avoir [...] couvert et occulté, tant sa grossesse que son enfantement, sans avoir déclaré l'un ou l'autre [...], même de la vie ou mort de son enfant lors de l'issue de son ventre, et après se trouve l'enfant avoir été privé, tant du saint sacrement de baptême que sépulture publique et accoutumée, soit telle femme tenue et réputée d'avoir homicidé son enfant. Et pour réparation punie de mort et dernier supplice»

14. Daniela Tinková, «Protéger ou punir?... », en *op. cit.*

8. Julio Ruiz Berrio, «No una, sino varias infancias. Vidas de niños en la España del Antiguo Régimen», en Paulí Dávila y Luis M^a Naya (coords.), *La infancia en la historia: espacios y representaciones*, Espacio Universitario/Erein, t. II, San Sebastián, 2005, pp. 80-89.

9. Margarita Torremocha Hernández, «Desafección en la familia. Parentesco, crimen y castigo, en las «Relaciones de sucesos». S. XVI-XVIII», en Encarna Jarque (Coord), *Emociones familiares en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2020, pp. 307-332.

10. Sílvia Liebel, «Ingratas e pérfidas Medeias! Infanticídio e normatização da sexualidade feminina na literatura de rua francesa dos séculos XVI e XVII », *Topoi* (Rio de Janeiro), 2015, v. 16, pp. 182-202.

11. Yolanda Fuentes García, «Mujer, inmigración e infanticidio en el Londres del siglo XVIII», *Cidade Moderna*, pp. 389-403. Julia Benito de la Gala, «Los rostros y los efectos del infanticidio en el Londres de la primera mitad del Siglo XVIII», en V Congreso de Historia Social: *Las figuras del desorden: heterodoxos, proscritos y marginados*, 2005, p. 30. Y, con fuentes literarias: Chamberlain, S. (2005). «Fantasizing infanticide: Lady Macbeth and the murdering mother in Early Modern England » en *College literature*, vol. 32, n°3, pp. 72-91.

12. Margarita Torremocha Hernández, «Solteras y embarazadas. Acciones y protección de la justicia (s. XVIII) », en G. Franco Rubio y N. González Heras (coords.), *Dentro y fuera de la corte. Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, Polifemo (en prensa).

«que condenaba al último suplicio á toda mujer convencida de haber ocultado su preñez y dado la muerte a su hijo. Este edicto se confirmó por las ordenanzas de Enrique III, en 1586; de Luis XIV, de 25 de febrero de 1708; de Luis XV, de 16 de marzo de 1731 y de 27 de abril de 1735. Estaba mandado a todos los curas que lo publicasen en la misa mayor y en un domingo cada tres meses; y para asegurar la ejecución, cuando la voz pública acusaba á una mujer de que ocultaba su embarazo, creían las autoridades que debían asegurarse del hecho, sometiendo a la prevenida a la inspección de las comadres. De estas medidas resultaban graves abusos, fáciles de prever; abusos que han desaparecido por la legislación actual»¹⁵.

Centrándonos en Castilla, el crimen de infanticidio o filicidio/filicidio, es un delito que se define por el carácter de la persona lesionada, si no se hablaría de homicidio, y si se atendiera al carácter de quien comete el delito, sería parricidio¹⁶. Se considera pues homicidio cualificado y se incorpora en esta etapa de prototipicidad jurídica a las tipologías de delitos corporales, de sangre y contra las personas. Además, cuenta con la particularidad de valorarse en el daño causado por la agresión a la infancia. Tanto es así, que los juristas ilustrados para referirse a la criatura utilizan la expresión, «ser que ha dejado de existir antes de haber conocido la existencia»¹⁷. Por lo que se trata de un infante indefenso, sin capacidad de respuesta a la violencia con que se le ejecuta, que representa la bondad o al menos la falta de maldad. Supone una violencia premeditada, en el sentido amplio de ejercitarse sobre un ser desamparado, con el que suelen tener vínculo de sangre.

«Ay grande desigualdad del homicidio de un hombre adulto al de un infante recién nacido. Aquél puede haber dado causa para ensangrentar en él las manos, éste ni aun fingida culpa puede tener para darle la muerte[...]. Y si viendo cada día tantos expuestos vemos tan pocos por esta castigados no es porque los Príncipes ni los Jueces concedan impunidad a este delito sino porque o se les ocultan los delincuentes o porque es conveniente ni inquirirlos, porque de sus crueles entrañas se puede temer que por miedo del castigo antes quieran ahogar a los infantes y enterrarlos secretamente en un establo, que exponerlos con

el peligro de ser descubiertos. Pero quando estos impíos y criminosos padres se escapan del castigo humano no pueden ocultarse a los ojos del divino Juez, a cuyo tribunal está clamando siempre (como la sangre de Abel) la inocencia ofendida de sus hijos»¹⁸.

No obstante, salvo algunas alusiones, este homicidio ejecutado por la madre y que atenta contra la vida de quien es de su propia sangre no cuenta con una literatura moral o jurídica propia en los siglos XVI y XVII.

En el plano legal, y como señala Sánchez-Arcilla, la identificación del infanticidio como delito autónomo es muy tardía en Castilla, teniendo una limitadísima presencia como figura criminal con anterioridad al Setecientos¹⁹. Se puede contrastar porque no aparece previamente definido por los tratados jurídicos, y cuando entonces lo hace es con escasa profusión²⁰. Los textos del *ius commune* y, en concreto el *Fuero Juzgo* habla del castigo para la madre que mata al hijo nacido o no nacido (aborto), de la pena de muerte o, como sustitución dejarla ciega (6.3.7)²¹. En las *Partidas*, donde se conceptúa como un delito de muerte cualificada, se castiga a la madre a la pena capital, o al destierro en isla durante 5 años, y al padre también a la pena capital²². Así pues, jurídicamente, es una agresión que pasa de ser contemplada como merecedora de las penas más duras del homicidio a tener desde finales del siglo XVIII una consideración especial hacia la madre criminal, y por ello legalmente se configura como una especialidad privilegiada²³.

Como estudió Stampa Braun, la ilustración jurídica trajo novedades de la mano de un movimiento reformador en el Derecho Penal. Beccaria, cuando en 1765 publica *De los delitos y las penas*, atiende a este crimen y propugna mantener

18. José de Tamayo, *El mostrador de la vida humana por el curso de las edades*, Madrid, Juan García Infanzón, 1679, p. 193

19. José Sánchez-Arcilla Bernal, *El arbitrio judicial en el antiguo régimen. España e Indias, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Dykinson, 2013, p. 499.

20. Enrique Álvarez Cora, *Figuraciones del infanticidio (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 2018, p. 21

21. Le legislación en torno a este delito y el del aborto, poco definidos en ocasiones y por ello vinculados ha sido vista por Enma Montanos Ferrín, *La mujer. Disposiciones jurídicas en la historia de la corona de Castilla y en la legislación codificada española*, Madrid, BOE, 2020, pp. 113- 118.

22. José Sánchez-Arcilla Bernal, *Jueces, criminalidad y control social en la ciudad de México a finales del siglo XVIII*, Madrid, Dykinson, 2016, p. 405

23. José M^a Stampa Braun, «Las corrientes humanitaristas del siglo XVIII y su influencia en la concepción del infanticidio como «delitum exceptum»», *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1953, pp. 47-78.

15. Alban de Villeneuve-Bargemont, *Economía política cristiana...*, op. cit.

16. Pedro Antonio Echevarría y Ojeda *Manual de delitos y penas segun las leyes y pragmáticas de España*, Madrid, 1791, p. 42. Ambroise Tardieu, *Estudio médico-legal sobre el infanticidio*. D. Cortezo y ca., Barcelona, 1883.

17. *Ibidem*.

la presunción de inocencia para las mujeres acusadas (por lo general, mozas desvalidas y estupidadas) y buscar pruebas concluyentes de los hechos, sosteniendo que la infamia que para la madre puede suponer el nacimiento del hijo ha de ser contemplada como atenuante del delito²⁴. Pasa pues a ser considerado un delito privilegiado²⁵.

Esta evolución se plasmará en los primeros códigos penales, aunque no todos los europeos siguieron ese criterio. El código austriaco de 1803 admitió la deshonra como atenuante, mientras que en el francés de 1810 se mantuvieron los principios de severidad del Antiguo Régimen. Por su parte el Código español de 1822 lo califica como «expresión privilegiada del parricidio».

En 1832, un manual médico español, para uso forense, se refería así al delito:

«Ninguna lei trata específicamente en nuestros códigos del horrendo delito de infanticidio, que, con propiedad, es la muerte dada á un recién nacido por sus mismos padres: pero no comprendiéndose en la del aborto por ser distinta su especie, debe imponerse á los perpetradores la pena de los parricidas, en cuya clasificación está genéricamente comprendido por la *lei 12. tit. 8. part. 7.* con las restricciones que la humanidad ha introducido en la práctica»²⁶.

No obstante, el infanticidio podía ser sobrevenido, sin dolo y accidental, y en ese caso no era un delito. Se consideraba que muchas muertes de los hijos en el ámbito doméstico eran involuntarias y se originaban por la costumbre de dormir con la criatura en el mismo tálamo, lo que ocasionaba que estos pudieran perecer por aplastamiento, en la llamada «asfixia por colecho». La Cantiga nº 17 de

24. Cesare Beccaria: «El infanticidio es igualmente efecto de una contradicción inevitable, en que se haya una persona que haya cedido o por violencia o por flaqueza. Quien se ve entre la infamia y la muerte de un ser incapaz de sentir los males ¿cómo no preferiría ésta a la miseria infalible en que serían puestos ella y su infeliz parto?», *De los delitos y las penas*, Madrid, Alianza Editorial, Biblioteca de El Sol, 1991, p. 67.

25. «...la realidad social, discriminando al hijo ilegítimo, penando gravemente el adulterio y ocultando el deshonor, es evidente que tiene un gran peso en muchas sociedades, y en particular en la española, por lo que no es de extrañar que se efectuara lo que podríamos llamar reajuste socio-legal pues, a partir del siglo XVIII, el infanticidio va a ser considerado como un delito privilegiado». Valentina Fernández Vargas, Luis Lorenzo Navarro, *El niño y el joven en España (siglos XVIII-XX): aproximación teórica y cuantitativa*, Barcelona, 1989, p. 132.

26. Pedro Miguel Peiró y Rodrigo, José Rodrigo y Martínez, *Elementos de medicina y cirugía legal arreglados a la legislación española*, Zaragoza, 1832, Capítulo VIII, Del Infanticidio.

Santa María ha sido tomada secularmente como referencia de estos infanticidios domésticos²⁷. Aunque, la dificultad radicaba en cómo poder discernir si el infanticidio había sido provocado o sobrevenido, y esto forma parte de la difícil probanza de este delito, aunque desde los manuales médicos de finales del Setecientos se orienta pedagógicamente para interpretarlo. El médico no debía guiarse por simples posibilidades, evitando hacer recaer sospechas sobre la inocencia; debe pues declarar que la muerte ha sido natural cuando nada demuestre la opinión contraria, y esté confirmada por alguna circunstancia probable. «Aquí ya no se trata de saber en qué época ha muerto, si el niño ha vivido ó no, pero sí de determinar por qué ha muerto. Desgraciadamente existen demasiadas causas que le hacen perecer durante ó despues del parto»²⁸.

«*La muere ha sido accidental ó voluntaria?* De la decision de esta cuestion pende una de las consecuencias mas graves de las declaraciones de infanticidio. Si la muerte ha sido natural no debe haber lugar á la acusacion, ni desde entonces deben hacerse mas indagaciones. Pero si por el contrario está probado que la muerte ha sido voluntaria, hay un culpable y la lei debe castigarle».

Cuando son involuntarios pueden responder a la falta de preparación de la madre, que conoce por transmisión oral de otras madres los cuidados que hay que dar al recién nacido, pero que también recibe informaciones muy erróneas. En el siglo XVIII, Picornel reclamaba esa formación necesaria para que las madres no tuvieran que lamentarse por perder a los hijos por su propia incapacidad.

«¿Qué aumento, pues, no recibiría la población si por medio de una instrucción fundamental supiesen como deben tratar al recién nacido, qué método y régimen deben observar para fortificarles la constitución física, de qué alimentos, de qué ropas, de qué mecanismo deben usar para que se críen robustos y vigorosos y se eviten tantas enfermedades procedidas del descuido de las madres, o de sus perjudiciales prácticas!»²⁹

27. Irene González Hernando, «El infanticidio», *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 2013, 5, 9, pp. 29-42; «Posiciones fetales, aborto, cesárea e infanticidio. Un acercamiento a la ginecología y puericultura hispánica a través de tres manuscritos medievales», *Miscelánea medieval murciana*, 2009, xxxiii; pp. 99-122.

28. Pedro Miguel Peiró y Rodrigo, José Rodrigo y Martínez, *Elementos...*, op. cit, pp. 82-83.

29. Juan Picornel y Gomila, *Reflexiones sobre la importancia de la buena educación de las niñas, y necesidad de reformar la que actualmente tienen*, ms., sin foliación. Citado por Josefina Méndez Vázquez, «Presencia del niño: un proceso de cambio sociofamiliar

Se asumía que los niños podían morir por muchas razones: por poco cuidado o por mucho, «los riesgos que les rodean son infinitos; y sería tal vez difícil preverlos todos.... Uno hay en especial ...y que puede en un instante quitar la vida á los niños. Este riesgo es el zelo con que les rodean en sus enfermedades»³⁰. Pero, no era esta la causa de los procesos estudiados, sino muy al contrario, el desasistimiento, o la muerte directa.

2. Infanticidio, abandono y exposición.

Estas tres realidades son difíciles de deslindar en la sociedad castellana de la Edad Moderna, pues afectan tanto a la pobreza como a la ilegitimidad, pero son actos con características propias que responden a tres escenarios diferentes, con una distinta aceptación social. Así, no se puede plantear una reflexión sobre el infanticidio sin hacerlo sobre el abandono y la exposición³¹, que no en vano también es considerada como fórmula de abandono institucional, como «infanticidio encubierto», «indirecto», o «infanticidio diferido»³², pero que no fue un delito.

En las tres opciones, los hechos suelen ir precedidos de la ocultación del embarazo y posterior alumbramiento.

«Aunque se confunde ordinariamente el infanticidio con la ocultación del parto, encuentro una diferencia muy notable entre estas dos cosas. Una joven que pare antes de estar casada, y teme la censura del público, procura ocultar el fruto de su fragilidad, y sin dar muerte á la criatura, puede exponerla para que la recojan, y aun no perderla de vista hasta que llegue este caso. Aquí tenemos la ocultación de parto pura y simple, ocultación que siempre es criminal, por quanto prefiere la madre el impulso de unos sentimientos facticios á la voz imperiosa de la naturaleza; pero es mucho mas delinquente la que no se contenta con abandonar el fruto de sus entrañas, sino que ó le asesina, o le mata

lentamente, negándole todo lo que necesita para su conservación. Esto es lo que se llama infanticidio, crimen horrible, increíble, y mas contrario a la naturaleza que el parricidio; [...] Si se aumenta la gravedad de los delitos, á medida de la mayor oposición que tienen con la naturaleza, ¿cómo podrá haber otro mas grave que éste?; ni de quién deberá esperarse mas perversidad que de la muger que le comete?»³³.

El abandono de una criatura, las más de las veces recién nacida, es obvio que no es lo mismo cuando este se produce ante la iglesia, en un torno, o en un descampado. Si se hace en lugares no acostumbrados, en parajes cuyas peculiares circunstancias suponían no darle muerte, pero el resultado podía ser igualmente de muerte segura, aunque se califique de abandono será penado por la justicia³⁴. De tal manera, que, en ocasiones, los niños abandonados podían ser considerados víctimas de infanticidio, porque la desprotección del niño puede acabar en la muerte.

De hecho, en algunos abandonos se procede judicialmente como si se tratase de infanticidio, ya que se había actuado de tal modo que bien se había podido producir.

«Y por quanto en haver dejado dicha criatura a la yntemperie con un positivo avandono de su vida se ha cometido delito y el delinquente se ha sometido a este tribunal por razón de el, para la devida aberiguacion y para contener en la forma posible que por otro alguno se cometa tal ympiedad por cuya permisión seria causa de no refrenarse la yncontinezia»³⁵.

Como escribe Diego de Covarrubias y Leyva, en lo referente a abandonar un infante, no existe una definición o descripción del tipo penal. No obstante, señala

en la España del Setecientos», en F. García González, F. Chacón Jiménez (Eds), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España (siglos XVI-XIX)*, Castilla y La Mancha, 2020, pp. 319-332.

30. Jacques Joseph de Gardanne, *Catecismo sobre las muertes aparentes, llamadas asfixias*, Madrid, 1784. Capítulo XI, p. 141.

31. Así lo ha señalado Claudio Povolo, «Dal versante dell'illegittimità, Per una ricerca sulla storia della famiglia: infanticidio ed esposizione d'infante nel Veneto nell'eta moderna», en *Crimine, giustizia e società veneta in età moderna*, a cura di L. Berlinguer e Floriana Colao, Milano 1989, pp. 89-153 (p. 90).

32. Vicente Pérez Moreda, *La infancia abandonada en España*, Madrid, 2005, pp. 46 y 50.

33. François Emmanuel Fodéré, *Las leyes ilustradas por las ciencias físicas, ó tratado de Medicina Legal y de Higiene Pública...*, Vol. 4, Madrid, 1801.

34. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCHV], Causa de oficio contra Agustina Sogo, soltera y natural de Torrefrades (Zamora), por haber abandono a un recién nacido que fue comido por los cerdos del caserío de Llamas, junto a Zamora, Salas de lo Criminal, caja, 722,2, 1785 -1786.

35. Archivo Histórico Provincial de Álava [AHPA], «Sobre recogimiento de una niña expórita», Diligencias previas para el esclarecimiento de un delito de abandono de un recién nacido a las puertas de la Iglesia de Echávarri (Álava). Aranguiz (Álava), 1765, Sarria (Álava). ES. 01059.AHPA// JUS,14149

la pena no por el abandono, sino por la muerte del abandonado si se produjese, con castigo de la pena de muerte, «a tenor de un fragmento del Digesto de Justiniano», que se toma en el *Fuero real* (4. 23, 3). Este autor se decanta por una mayor dureza que la que marca la propia norma, basándose en el *Código*, también de Justiniano, pues dice: «estimo, que, si no muriese el infante, el que abandona el mismo de cualquier modo, debe ser castigado *extra ordinem* o por vía extraordinaria». De tal manera que entiende, en lo que se ha considerado el primer tratado de derecho penal en Castilla, que el abandono, sea cual sea su resultado, ha de ser castigado igualmente³⁶.

Además, el abandono puede ser el origen de otro delito como era el de negar a sus hijos el alimento debido. Por ello, no se puede asimilar siempre el abandono a la exposición, pues al negársele a la criatura la posibilidad de cuidados y alimentos es más fácil que muera³⁷. En este sentido, «*el delito nutricio*», o dejación de prestar alimentos a los hijos menores que están bajo su potestad, entronca con el *ius exponendi* del Derecho Romano, que castigaba el abandono o exposición de los niños si estos morían.

Por último, la exposición, a diferencia del infanticidio y del abandono, no estuvo perseguida por la justicia y tuvo aceptación social, pues además era un proceso que favorecía el anonimato³⁸. No era una fórmula afortunada, como lo pusieron de manifiesto Cabarrús, Somoza de Monsoriu, Bilbao, Trespalacios y Mier, Murcia, etc³⁹.

36. Justo García Sánchez, Beatriz García Fueyo, Diego de Covarrubias y Leyva. *Summa de delictis et eorum poenis. Año 1540 (Primer Tratado de Derecho Penal. Parte Especial. De Europa)*, Oviedo, 2018, p. 175.

37. «Si por lo aver dexado, y echado a agenas puertas muriere el niño, tiene el padre, o madre que tal hiziere pena de parricida...». Francisco de la Pradilla, *Tratado y summa de todas las leyes penales, canonicas, ciuiles y destos reynos...: con las adiciones al libro de penas y delitos y nuevas prematicas...*, Madrid, 1621, fol. 15.

38. Las normas de finales del siglo XVIII apuntalaron el carácter secreto que se daba a la exposición. La Cédula de 1796 se dicta con el fin de que el miedo a ser cogidas ellas o sus familiares llevando a los recién nacidos a las casas de expósitos, les hiciera dar muerte a las criaturas. Y con esta idea prohíben que las justicias los examinen. *Real Cédula de Su Magestad por la que manda observar el reglamento inserto para la policía general de expósitos de todos sus dominios*, Madrid, Imprenta Real, 1796, p. 17.

39. Diana Bianchi, *La Ilustración española y la pobreza. Debates metropolitanos y realidades coloniales*, Montevideo, 2001, pp. 175-176.

«El número de expósitos que mueren en España de hambre y miseria cada diez y seis meses, excede al de los Inocentes degollados por Herodes, y a proporción en los demás Reinos»⁴⁰.

Aunque en el Setecientos la exposición significara como mínimo la muerte del 70% de las criaturas –calificado como «holocausto silencioso»⁴¹– no se concebía así, sino por el contrario, como la fórmula para evitar el infanticidio. Se consideraba que dónde se abría una de estas instituciones, este delito se aminoraba en su entorno geográfico. Si bien, para muchos autores, el hecho de contar con una institución benéfica, aceptada socialmente, retroalimentaba el proceso de la exposición.

Ya Mercado, en el siglo XVI entendía que la fundación de casas de expósitos fomentaba el fenómeno, y en los mismos términos hablaba Montalvo a comienzos del XVIII (1701).

«Como la ley no castiga la esposicion, si se hace en la puerta de los hospicios y en los lugares 'no solitarios'; como se han multiplicado de una manera asombrosa los hospicios de niños espósitos. [...]. Habrase creído sin duda que dimanando los infanticidios del temor del oprobio y de la miseria, serian asi mucho mas raros; y que es indispensable una reunion de circunstancias muy desgraciadas; un estado de completo abandono ó un estravío momentáneo para arrastrar á una joven seducida a sacrificar por sí misma á su hijo...»⁴².

Los médicos Peiró y Rodrigo afirmaban también:

«Mas todavía: si la miseria, aislada de la afrenta, no produce el infanticidio, inclina al menos á la esposicion; y como la esposicion se tolera y autoriza (cuando no se hace en parajes solitarios), y como, por otra parte, la facilitan grandemente ese tropel de hospicios y de tornos,

40. Juan Antonio de Trespalacios y Mier, *Discurso sobre que los niños expósitos consigan en las inclusas el fin de estos establecimientos y si convendría sustituir otros donde los hijos de padres desconocidos sean socorridos haciéndoles útiles al Estado*, Madrid, 1789, p. 9.

41. Vicente Pérez Moreda, *La infancia...*, op. cit. A. Carreras Pachón, *El problema del niño expósito en la España Ilustrada*, Salamanca, 1977.

42. P.Fr. Thomas de Montalvo, *Practica política y economica de expositos, en que se describen su origen, y calidades, resolviendose las dudas, que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno domestico, que en sus Hospitales se debe observar...*, Granada, 1701.

había de resultar con precisión lo que está sucediendo; á saber: que se llevan á los hospicios, no solo todos los hijos ilegítimos, sino tambien muchos legítimos, de padres miserables ó depravados, y casi siempre lo uno y lo otro»⁴³.

Comportamientos amorales o criminales, delimitados con márgenes difusos, y que, en el caso de la exposición y el infanticidio, socialmente se identifican también por estar ligados a la discreción y el anonimato. En eso mantienen características comunes, si bien manifiestan muchas diferencias en la práctica y en materia procesal⁴⁴.

3. El delito de infanticidio

3.1. El infanticidio en las fuentes judiciales

Se admite generalmente el discurso de que el infanticidio, o crimen de los neonatos, fue progresivamente sustituido por la exposición en el siglo XVIII, etapa en la que en palabras de I. Guimaraes Sá, tuvo una total aceptación, y en la que proliferaron las instituciones para llevarla a cabo⁴⁵. No obstante, la historiografía afirma también, sin que tenga que ser contradictorio, que en el Setecientos hubo una alta tasa de infanticidios⁴⁶, si bien prácticamente resulta inalcanzable cuantificar tales delitos⁴⁷, y además es muy posible que solo contemos con más causas para esta centuria que para las anteriores, por el mero hecho de ser más factible su

conservación. En cualquier caso, es una figura criminal con escasa representación en las fuentes judiciales.

Nuestro trabajo se centra en el estudio del infanticidio directo, fundamentalmente el seguido en el Tribunal de la Real Chancillería de Valladolid, en primera instancia o en apelación. Con anterioridad, hemos estudiado en este mismo tribunal, algunas de las causas criminales –en palabras de Álvarez Cora– colindantes con el infanticidio⁴⁸, en sus aspectos sociales y jurídicos. Todas ellas están relacionadas con la delincuencia femenina en delitos como amancebamientos, prostitución, adulterio, etc. y en no pocos hemos podido vislumbrar las muertes de las criaturas recién paridas. No obstante, los procesos no se seguían por infanticidio, y poco parece importar el paradero de niños, que tenían que haber muerto como fetos o como criaturas, en actos que se aventuran. Sin embargo, no se persiguen, ni se instruyen procesos contra ellos.

Las causas bajo el epígrafe de infanticidio son escasas. Hay, además, otras razones para que así sea, como las propias características de este delito que hacen que su seguimiento en los tribunales sea limitado. En principio por ser crímenes que tenían las más de las veces una autoría única y eran de difícil probanza⁴⁹, en segundo lugar, porque si se comete este homicidio cualificado era precisamente para evitar deshonor y, por ello, tampoco se había dado previamente publicidad del embarazo⁵⁰.

Entendido el infanticidio como un remedio a situaciones inesperadas⁵¹, muchas mujeres actúan a escondidas, premeditadamente ocultando el embarazo, al mismo tiempo que otras lo hacen de forma precipitada en el momento justo de

43. Pedro Miguel de Peiró, José Rodrigo, *Elementos...*, *op. cit.*

44. La exposición no la suele realizar directamente la madre, sino que es un tercero el que traslada al niño a la casa de expósitos. Sylvie Hanicot-Bourdier, «Itinerarios femeninos y delincuencia materna: los crímenes de exposición e infanticidio en la Vizcaya tradicional», *Clio&crimen, Mujer y delincuencia a través de la Historia*, 2020, pp. 257-264.

45. Isabel Dos Guimaraes Sa, «Abandono de crianças, infanticídio e aborto na sociedade portuguesa tradicional através das fontes jurídicas», *Penélope: revista de história e ciências sociais*, 1992, 8, pp. 75-90.

46. Lloyd de Mause, «La evolución de la infancia», en *Historia de la infancia*, Madrid, Alianza, 1986, p. 54.

47. El número de causas que en el ARCHV se etiquetan en la categoría de infanticidio son muy escasas: 8 para el siglo XVI, 1 para el XVII, 10 para el XVIII, y 24 para la centuria siguiente, teniendo en cuenta que en este Archivo cesan de acumularse procesos en 1834, coincidiendo con la reorganización del sistema judicial y la aparición de las Audiencias Provinciales. En otros archivos, como el Municipal de Toledo, en el que hay 8138 procesos criminales de los Montes de Toledo, tan solo el 0,03% del total son por infanticidio. Alfredo Rodríguez González, «El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico y moral», *Tiempos Modernos*, 36, 1, 2018.

48. Enrique Álvarez Cora, *Figuraciones*, *op. cit.*, pp. 59-130.

49. Ya reconocido en el ámbito italiano por Povo: «Difficile, di certo, era impostare la [566] fase accusatoria su un convincente sistema di prove legali, il quale mostrava ancora una volta ed ancor più le sue contraddizioni nei confronti di un reato quale l'infanticidio. Di fronte ad un'imputata, che non soro non era disposta a confessare il reato addebitatole, ma che si attestava ostinatamente su di una serie di affermazioni, che miravano a negare ogni sua diretta responsabilità, il giudice non aveva molte scelte sul piano tecnico-procedurale. Le provvide e loquaci testimonianze delle vicine non potevano costituire che dei seri indizi, anche se di tutto rilievo e che, se soppesati attentamente, sarebbero anche stati in grado di configurarsi sul piano giuridico come elementi costituenti prova». Claudio Povo, «L'imputata accusa: un processo per infanticidio alla fine del Settecento», in G. L. Fontana, A. Lazzarini (eds.), *Veneto e Lombardia tra rivoluzione giacobina ed età napoleonica. Economia, territorio, istituzioni*, Cariplo-Laterza, Roma-Bari, 1992, pp. 563-575.

50. Su ocultamiento hacía que fuera difícil probar la muerte de un ser cuya existencia previa tampoco se podía probar.

51. Angus McLaren, *Histoire de la contraception de l'Antiquité à nos jours*, París, Noësis, 1996, p. 199.

dar a luz. En ambos casos proceden solas y eso las convierte en únicas acusadas, y pocas veces se sirven de cómplices, reforzando así la idea de ocultación propia de un acto que se hace para evitar la deshonra.

Sendos rasgos hicieron que el infanticidio fuera más fácil de ocultar que otros homicidios e incluso parricidios, impidiendo la acción de la justicia, y por tanto que encontremos procesos en los tribunales. Por ello los casos que conocemos han de ser, sin duda, muchos menos que los que se produjeron.

En los tribunales, sin embargo, no se siguen como causas secretas y por tanto se desarrollan los procesos sin velar nombres y apellidos de los implicados. Si se ocultan los datos cuando se trata ya de personas privilegiadas, como ocurre cuando se sigue la causa en la que se le toma declaración a Rafael de la Carra, vecino de Casalareina, sobre la extracción de la niña que dice ser de Martín de Medrano, vecino, y molinero de la villa de Velorado, cuyos nombres y apellidos pidió su señoría que se pusiesen a parte, por mor de las personas privilegiadas que aparecen en la confesión⁵². Pero, si se procede así, es por su condición como hidalgas y no por su honorabilidad.

Finalmente, hay que considerar que distintos flicidios se pudieron camuflar bajo la capa de otras fórmulas, permitidas por el desconocimiento médico y del cuerpo humano. En una sociedad en la que se discute cuánto tiempo dura un embarazo, arguyendo los confesores, teólogos y tratadistas si había preñados de 10 o más meses⁵³, pero entrando también en el debate los físicos y galenos⁵⁴, no es

52. Estas son: Con la letra A, María Manuela Samaniego, de estado soltera, natural de Oyón, residente en Casalareina. Con letra B, Francisca Jauregui, natural de la villa de Orduña, provincia de Álava ARCHV, Causas Secretas, caja 16,11, 1777, Casa la Reina. Belorado (Burgos). Oyón (Álava).

53. Alonso Carranza, en 1636 decía: «También ahí está el daño e impedimento de la generación, porque con esto reciben demasiado calor, que produce sequedad y adustión, causa de la esterilidad. Su amplitud les permite faltar a sus obligaciones de honestidad y pudicia sin temor a perder un átomo de su reputación ... les presta comodidad para andar embaraçadas nueve o diez meses sin que sea notado ...». *Discurso contra los malos trajes y adornos lascivos*, Ldo. Arias Gonzalo, *Memorial en defensa de las mujeres de España y de los trajes y adornos de que usan*. Textos preparados por Enrique Suárez Figaredo. Lemir 15 (2011) - Textos: 69-166.

54. Capítulo V, De los nacimientos tardíos. Pedro Miguel de Peiró, José Rodrigo, *Elementos...*, op. cit., pp. 56-57. Al analizar algunos partes de hasta 16 meses añade: «Estos descubrimientos podrán afianzar la defensa de aquellas pocas mugeres desgraciadas, cuyo honor se hace cuestionable por un efecto de su constitucion física. La lei de partida que se ha citado en la viabilidad no puede estar mas terminante; pero si á las circunstancias especificadas en este capítulo como inherentes á los partos tardíos, se agregase una conducta irrepreensible; y una moralidad perfecta, el facultativo debería declarar la grande

difícil hacer ver la pérdida de la criatura como un aborto, es decir asegurar haber parido feto muerto, por ejemplo. Esto anulaba toda posibilidad de seguir la causa por infanticidio, pues para que se produzca este es necesario que la criatura haya nacido viva y respirado fuera del vientre de la madre. En definitiva, sabemos que los procesos por infanticidio son una parte reducida de los crímenes que en este sentido se pudieron llegar a producir y no solo de los homicidios en general.

3.2. El infanticidio. Un crimen de mujeres

«Crime de sang, crime sexuel et péché contre la religion, l'infanticide est donc une triple transgression, et son originalité réside dans le fait d'être associé presque exclusivement à une catégorie de coupables, les mères des enfants assassinés»⁵⁵.

Si hay unanimidad en torno a esta agresión es que es un homicidio ejecutado mayoritariamente por mujeres. De hecho, eran los delitos de adulterio (del que no se puede acusar al varón⁵⁶) y los de infanticidio (delito de agresión contra la vida), los únicos en los que la criminalidad femenina era superior a la masculina⁵⁷.

Esta figura criminal tiene diferente consideración si nos atenemos a la definición ordinaria del Diccionario, que estima que es la muerte violenta dada a un niño, especialmente el recién nacido, o del *Diccionario de Autoridades*, del siglo XVIII, que lo precisa como «...el homicidio, o muerte violenta de algún niño o infante...», entendiendo por infante «...al niño pequeño que no tiene edad para hablar...», y otra si lo hacemos por el código penal que limita la acción a la autoría de la madre o padres y hermanos de la madre, con el móvil de ocultar la deshonra, que no afectará solo para la mujer sino a toda la familia⁵⁸. Este ya define quiénes

probabilidad de la legitimidad del parto, sin mancillar en lo mas mínimo el buen concepto de la persona examinada, y dejando al juez la apreciación de unas y otras circunstancias para el fallo que deba pronunciar».

55. Stéphane Minvielle, «Marie Bonfils, une veuve accusée d'infanticide dans le Bordelais de la fin du XVIIIe siècle», en *Dix-septième siècle* 2010/4, 249, pp. 623-643.

56. M. Torremocha Hernández, «Consideraciones jurídicas y sociales de la mujer adúltera en Castilla a finales del Antiguo Régimen», *Historia et Ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*, n° 9, 2016.

57. Julieta di Corleto, *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*, Didot, Buenos Aires, 2018.

58. Silvia Liebal, «Ingratas ...». op. cit., p. 186.

pueden ser los causantes, dando protagonismo claro a la mujer que lo ha parido⁵⁹. Supone pues un atentado contra la vida de quien es de la propia sangre en el caso de la madre. Un ataque a, la hasta esas fechas poco considerada infancia y, como señala Álvarez Cora, ha sido percibida históricamente «como una agresión singularizada, por motivos materiales persistentes o variables de índole parajurídica o extrajurídica»⁶⁰.

El filicidio no se explica por ansias criminales, la madre no actúa por impulso asesino, sino que sus actos solían ser el modo de esconder las consecuencias de relaciones extramatrimoniales o ilícitas⁶¹. Su autora no representa a la delincuente nata, y solo actúa en su entorno social, familiar, vital y psíquico, como ocurre de forma general para el parricidio. Las infanticidas, no son «Homicidas de sus hijos, impíos, sin misericordia, y autores de almas, sin auxilio»⁶². No son presentadas como homicidas peligrosas, pese a ser autoras de un crimen atroz, quizás por ser concebido y entendido en esa sociedad como un «acto reparador»⁶³.

Según la ilustración penal, la infanticida actúa ciega por la desesperación, el deshonor, la ilegitimidad del parto, o el estado puerperal. Ella misma se autocastiga, procediendo en contra de su naturaleza, y lo hace por el honor y el juez no le debe sancionar más. No obstante, ni Benthan ni el resto de los representantes europeos de esta corriente, dejan el delito sin castigo.

Sin embargo, este discurso no es el que predomina en los litigios estudiados. En los procesos de estupro demostrar la honestidad de la mancillada es fundamental para que la causa sea considerada, pero no lo es en el delito de infanticidio. Si la mujer actúa para defender su honra, debía ser honorable, pero no es esta una vía que se suela utilizar ante el tribunal. Siempre hay salvedades, como la de Magdalena Cacharro que así lo cree e insiste en ello, pero porque se trataba de demostrar que el embarazo del niño desaparecido se había conseguido con el engaño propio del estupro y siendo ella doncella honesta⁶⁴. Si bien, siendo un

delito *honoris causa*, destaca que en los procesos la calidad de las mujeres implicadas no fuera una vía argumental del relato⁶⁵.

Así pues, la definición y características del filicidio nos acercan a la fisonomía de la imputada, que claramente distaba de la del homicida, otra cosa es que se le trate de manera diferente o no en los tribunales⁶⁶.

Lo primero que la mujer debía hacer, si pensaba deshacerse de su hijo por muerte, abandono o exposición, era ocultar su embarazo. En uno de los procesos María era la causante del exceso. Estaba grávida como se reconoció por los galeños, y era una moza soltera «que necesariamente había de procurar disimular»⁶⁷. Lo mismo interpreta un padre cuya hija se hallaba embarazada, que hablaba de la afrenta de «haberse echo publica esta su frajilidad en todo el mencionado pueblo»⁶⁸.

La madre puede negarse a declarar, declarar que no estuvo embarazada, o que lo estuvo, pero parió un niño muerto. Su testimonio la mayor parte de los casos no es solo testimonio, sino que es la única prueba, prueba privilegiada y prueba plena⁶⁹.

«Lo difícil de la prueba de este delito lo reconocía ya el Sr. Gutierrez en su *Práctica criminal de España* al cap. 4. núm. 57, auxiliado como en todos los de su naturaleza, de las luces de Foderé, Vidal y otros; y en

65. Alegan más el honor y la fama como justificación que la miseria. Entre ellas pueden destacar, como señaló Berraondo, las especiales circunstancias por las que atravesaban las mancebas de los clérigos que les hacen más proclives a optar por el infanticidio. Las mancebas de clérigos tienen difícil resarcir su honra con un matrimonio, y las más de las veces incluso con una compensación económica. Esto lo hemos podido comprobar en otros procesos de la Chancillería vallisoletana, aunque no lo hemos cuantificado. Con frecuencia se observa en las causas seguidas por escándalo de amancebamiento con un clérigo, no por infanticidio, que claramente se da, porque niegan este, pero también la exposición. Mikel Berraondo Piudo «Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)», en *Memoria y Civilización*, 16, (2013), p. 78. Sylvie Hanicot-Bourdier, «Itinerarios...», en *op. cit.* Margarita Torremocha Hernández, «Clérigos incontinentes: Una quiebra en las comunidades vecinales de la Edad Moderna», en Encarna Jarque (Coord.), *Poder, familia, emociones (siglo XVI-XVIII)*, Madrid, Silex, 2021, pp. 251-290.

66. Claudio Povolo, «Dal versante dell'illegitimità...», in *op. cit.*, p. 135.

67. ARCHV, Ejecutoria del pleito litigado por María y Ángel Martínez, con Antonio Toraya, vecinos de Cantabrana (Burgos), y el fiscal del rey, sobre sofocación de un feto. Registro de Ejecutorias, caja 3509,34, 1784-06.

68. ARCHV, Pleito de Pedro González Villalobos con Francisco Rodríguez Mantilla sobre expresiones injuriosas contra Pedro y extracción de una criatura. Da comienzo en 1798. Causas Secretas, caja 34, 14, 1816, Susilla. Valderredible. Reinosa (Cantabria).

69. Claudio Povolo, «Dal versante dell'illegitimità...», in *op. cit.*

59. Ambroise Tardieu, *Estudio médico legal*, *op. cit.*

60. Enrique Álvarez Cora, *Figuraciones...*, *op. cit.*, p. 29.

61. ARCHV, Causas Secretas, caja 16, 7, 1776.

62. Juan Elías Gómez de Terán, *Infancia ilustrada, y niñez instruida en todo genero de virtudes Crhistianas, Morales y Políticas, que conducen à la santa educación, y buena criança de los niños*, Madrid, 1720, pp. 3-5.

63. Sylvie Hanicot-Bourdier, «Itinerarios ...», en *op. cit.*

64. Margarita Torremocha Hernández, «Mujer estuprada: ¿víctima o cómplice querelante? Un complejo delito de difícil probanza en Castilla (Porcones, siglo XVII)», *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, N.º. 17, 2020 (Ejemplar dedicado a: Mujer y delincuencia a través de la Historia), pp. 165-196.

efecto, a pesar de lo mucho que la ciencia ha adelantado en esta materia subsiste dicha dificultad, porque si bien se han afirmado muchas dudas de otros tiempos, se ha descubierto la falsedad de multitud de casos de antiguas pretendidas certidumbres»⁷⁰.

El citado médico forense francés, Fodéré, señala las causas para probar este delito:

«En efecto, han subido muchas madres al cadahalso por acusación de semejante delito, pero yo dudo mucho que se justificase completamente su existencia en todas ellas, pues á no sorprehender a la muger en el mismo acto, ó á no confesar ella el delito, son las condiciones que se requieren para probarle, que tiene la acusada mucha mas facilidad para defenderse, que los jueces para convencerla»⁷¹.

Las diligencias de la investigación judicial se enfocan a la declaración de la madre, las de los testigos (qué difícilmente hay), y el dictamen médico, a través de la comprobación de los cambios experimentados en el cuerpo de la madre (útero, abdomen, pechos o mamilas, existencia de leche, etc.⁷²). Por último, si se cuenta con el cuerpo de la criatura, también era reconocido, para saber si nació muerto, pues entonces no se le pudo matar y toda actuación judicial carecía de sentido.

Las declaraciones en el caso de María Martínez, del estado noble, fueron deliberadamente confusas desde el principio. Aunque no se trataba de una joven-cita, pues ya tenía 29 años, en su primera declaración dijo no saber si estaba embarazada. Reconociendo que hacía dos meses tuvo un acto carnal,

«con cierto sujetto, que reserva en si citarle hasta su devido tiempo, pero no puede decir si se quedo embarazada o no por no tener esperiencia alguna y que siempre que conozca estar preñada se lo manifestará a su merced y no puede decir otra cosa mas que el menstrual desde luego que tubo el acto carnal se la apartó sin que la haiga buuelto a seguir, que esto sabe...».

70. Pedro Miguel de Peiró y José Rodrigo, *Elementos...*, op. cit.

71. François Emmanuel Fodéré, *Las leyes...*, op. cit., T. IV, p. 60

72. Reconocimiento y declaración de la matrona, Antonia Díez, viuda, 50 años no sabe firmar. Para ello se metieron en una habitación de sus cuartos. Después a ella se le recibió declaración bajo juramento. Dijo que estaba de 8 meses y medio, o más por la mucha abundancia de leche que ha notado ya en sus pechos. ARCHV, Expediente sobre el parto de Manuela Hernández, soltera, y depósito de ambas en el Hospital de Expósitos, Causas Secretas, caja 20, 6, 1780, Valladolid.

Si bien, ella finalmente dice estar de dos meses y él médico, por «las reglas de su arte» le contradice diciendo que de tres. Aceptado que había preñez, se le puso en depósito judicial en casa de persona abonada y fue la mujer de este quien notificó al juez su parto, al día siguiente, «según su interés y señal que tienen las mugeres». Nacimiento que se produjo sin presencia del matrimonio de la casa en la que estaba depositada. Cuando después de la notificación el juez llamó al cirujano, María no le dio facilidades para el reconocimiento y, «aunque con algunas resistencias que esta hizo reconoció los pechos y al tacto despedían leche natural». Superficialmente parecían algo «moles» pero palpándolos en el interior se notaba dureza, de lo que entendía que se estaba sacando ella la leche «con sus manos». También le hace una palpación en el vientre («en su región umbilical»), y vio su ropa interior blanca manchada con una secreción blanca uterina, semejante a la que se suele dar al contraer por los puerperios, después de seis días poco más o menos. No se le examinó la vagina y «vaina uterina» por la resistencia que hizo, y no haber en esa villa matronas aprobadas. Respetando su oposición, se acordó, no obstante, que si mantenía la resistencia se buscarían cuatro mujeres de la mejor opinión que darían su dictamen para terminar esta diligencia.

Las periciales médicas fueron exhaustivas, en cualquier caso. Se recibió la información de tres facultativos en total –el médico titular de la villa y dos cirujanos–, y separadamente, aunque su dictamen fue coincidente. Para diagnosticar, le tocaron también las mamilas y aunque vieron que tenían leche notaron que se le iba ya retirando. En la camisa «tenía varias repugnaciones que en su parecer no eran menstruales sino locales, todo procedente del embarazo que tuvo»⁷³.

Aunque había intentado falsear la fecha de la concepción y por lo tanto la del alumbramiento, en ese momento ya no podía negar la realidad y optó por alegar que la criatura había nacido muerta, ya que el parto le había sorprendido sin estar preparada y no tenía lo necesario para su asistencia⁷⁴.

Estos autos se encadenaron en el tribunal con otros que se iniciaron por auto de oficio al haber aparecido un recién nacido muerto, el mismo día, destinados

73. ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 3509,34, 1784-06.

74. Miguel Barnades, *Instrucciones sobre lo arriesgado que es en ciertos casos enterrar a las personas, sin constar su muerte por otras señales mas que vulgares...*, Madrid, 1775. Art. v, pp. 276-293: «Exemplares de reviviscencias de preñadas y de criaturas recién nacidas. Exemplares de preñadas que han vuelto en sí después de reputadas y abandonadas por muertas. Exemplares de criaturas que han vuelto en sí después de reputadas por muertas al nacer. Historias de criaturas nacidas o recién nacidas vivas después de dexadas por muertas en el vientre de sus madres difuntas».

según se formulan a saber quién la había dejado allí. Hacia las 3 y media de la tarde, al tiempo de salir del rosario bastantes vecinos de esta villa, vieron a la criatura, envuelta en un paño blanco de lienzo y «con la cara bastante ensangrentada y aun con la virsuelva [sic]».

El cirujano titular de esta villa, observa en el cadáver, que había aparecido después junto a la pared del osario de la parroquia, que la barba, boca, nariz y ojos estaban unidos por unos «cellos» en la frente que comprimen, «de donde se infiere que dicha criatura murió sofocada, y en ninguna parte del cuerpo tiene herida ni golpe alguno». Era niña, con una compresión desde la mandíbula inferior hasta el hueso coronal de que tenía efusión de sangre por un ojo y narices, «y estos cadáveres después de que los espíritus no corren no tiene vida la criatura, porque habiendo dicha efusión de sangre no pueden correr los espíritus y según ante de el que declara viene en conocimiento fijo que dicha criatura murió sofocada violentamente y se infiere porque de dicha sofocación echo las hezes albinas en el lienzo donde estaba envuelta...». Añadiendo que no veía que tuviera alguna herida más⁷⁵.

Una cuestión de relevancia en estos reconocimientos era valorar si el retoño, como aquí ocurría, era de parto legítimo, por estar bastante criado, utilizando esa expresión en contraposición a aborto o parto prematuro⁷⁶.

Contar con el cuerpo de la niña es determinante en este caso, que se aparta de otros en los que el juez solo cuenta con indicios o meras sospechas. Incluso algunos médicos entendían que sin el cuerpo no se podía llevar adelante una imputación de este delito.

«...Para que pueda incoarse una acusación de infanticidio es preciso que el niño sea reconocido, y se examine si era de término ó viable, y si su muerte ha provenido de causas naturales, ó por la falta de los auxilios necesarios, ó por violencias directas; de aquí la distinción de infanticidio por omisión y por comisión. Es preciso también que se pruebe que la acusada ha estado embarazada y que ha parido»⁷⁷.

A veces incluso era la localización del niño la que daba pie a la búsqueda de la madre, de cuya preñez no tenía noticia nadie en el lugar. En un caso, en principio muy similar al anterior, que se inicia al tener noticia el alcalde y juez de Beraste-

gui, de que en el osario de la iglesia parroquial se hallaba el cuerpo de una niña, y empezar a proceder, «...por quanto la gravedad del delito exigió las mas promptas y eficaces diligencias, para averiguar el delincente o delinquentes»⁷⁸. Todo parecía indicar que era el abandono de un cadáver y no de una criatura, pues el médico dictaminó tener la cabeza herida y magullada, y el cuerpo se dejó en una capilla de la iglesia hasta que se determinase otra cosa.

En otro, el cuerpo se encontró casualmente en un pozo. En 1765, en la localidad de Hinojosa, el teniente de alcalde de esta jurisdicción, tuvo noticia, por el boticario, que por la mañana Teresa Méndez, mujer de Alejo Gutiérrez, fue a sacar agua para los menesteres de su casa, como lo tenía de uso y costumbre, de un pozo que dicho boticario tiene en un huerto inmediato a su casa, frente a la puerta del cuarto donde tiene su botica, cuya huerta se halla cerrada por todas partes, con buena pared

«y estando entrando dicha Theresa el caldero para sacar dicha agua del dicho pozo, experimento alguna dificultad y estorbo dicho caldero, para poder penetrar el agua. Por lo que inebino [sic] las vistas dentro del mismo pozo para ver dicho estorbo; y bisto reconozio ser una criatura humana, por la figura que demostraba, por lo que atemorizada huyo dando bozes, a las que concurrieron ciertas personas».

Estas se asomaron para comprobar, y reconocieron ser un recién nacido, y a partir de entonces inició el juez las diligencias, empezando por el peritaje del médico y el cirujano⁷⁹.

No obstante, la diferencia es clara, y dejar el cuerpo muerto en las puertas de ermitas, osarios o iglesias, que era abandonarlos en los mismos sitios en que se dejaban para su exposición, no era lo mismo que arrojarlos a un pozo⁸⁰. Si se había ocultado el embarazo era para hacer desaparecer el feto o niño, y para eso pozos y arroyos fueron escenarios privilegiados. En ambos casos, una vez localizada la

78. ARCHV, Causas secretas n°16, 1, Causa formada al Real Orden de Justicia contra Catalina Echevarría, y diferentes vecinos de la dicha villa, sobre infanticidio de una niña hallada en el osario de la iglesia parroquial de la misma, 1776, Berastegi (Guipúzcoa).

79. ARCHV, Pleito de Su Majestad contra Juana Hernández, casada, y José Sánchez sobre amancebamiento y parto de una criatura que apareció en un pozo. Causas Secretas, caja 10,18, 1765.

80. AHPA, «Sobre recogimiento de una niña expósita», Diligencias previas para el esclarecimiento de un delito de abandono de un recién nacido a las puertas de la Iglesia de Echávarri. Aranguiz (Álava), Sarria (Álava). ES.01059. AHPA//JUS,14149

75. *Ibidem*.

76. ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 3509,34, 1784-06

77. Pedro Miguel de Peiró y José Rodrigo, *Elementos...*, op. cit., pp. 71 y ss.

criatura era preciso siempre demostrar que no hubiera nacido ya muerta. A veces, según la observación médica, los niños salían débiles del cuerpo de su madre, por un parto largo o similar, y se podía creer que se han asfixiado («niño asfísico»), pero entonces había que mantenerlos con el cordón umbilical, soplarles en la boca u otros remedios de este tipo⁸¹.

Por tanto, incluso por encima de la declaración de la madre, en este delito y, para proseguir el proceso, lo fundamental era tener el objeto del crimen, y la consiguiente aportación del peritaje médico. Por esta razón el número de manuales que atienden cuestiones forenses se incrementan notoriamente a finales del Setecientos, desde luego, no de manera proporcional al tratamiento de este delito en los de tipo jurídico y procesal. En ellos las cuestiones relativas al aborto y al infanticidio tienen un protagonismo claro, incluso proliferan las obras o tratados que se dedican solo a esta materia. Los médicos, cirujanos, parteros y/o comadronas, deberán dar respuesta a las principales preguntas que van marcando las fases de estos sumarios.

Así pues, los pleitos se suelen iniciar por la aparición del cuerpo de un recién nacido, vivo o inanimado. En Valladolid se encontró «una criatura al parecer muerta inmediato a el Puente de la Magdalena del Marqués de Revilla», «en cuya vista y para la averiguación de la persona o personas que la pusieron en dicho sitio, como de la que la dio a luz, mandó formar esta auto de oficio y cabeza de proceso [...] se traiga y recoja de el dicha criatura precedido el reconocimiento correspondiente de ella por practica...». El cuerpo muerto estaba dentro de la Esgueva, frente al primer ojo del Puente,

«cua criatura hera una niña, que tenia la caveza sobre un canto o piedra y con un pedazo de tripa colgando del hombrigo, haviendo observado tambien que en el suelo del mismo puente y como al frente del sitio donde estava dicha criatura aparece un poco de sangre, la que se la estrajo y condujo a la casa de Ramona Luis para efecto de que los facultativos la reconociesen».

Dos cirujanos lo hicieron y declararon:

«Que haviendo visto y reconocido con el maior esmero y cuidado una niña no hallaron en ella fractura, dislocación ni contusion en todo su

cuerpo, solamente separadas las secundinas las que no estaban con su cuerpo y solamente hallaron dos o tres dedos del cordon umbilical lo que reconocido fue cortado con tijeras y por el tamaño de dicha criatura declaran ser de tiempo de siete meses y medio, y por experimentos que han executado peculiares a su facultad con dicha criatura juzgan que nacio muerta»⁸².

En definitiva, el procedimiento había sido el propio de la investigación por un infanticidio, si bien al dictaminar los galenos que había nacido muerta no había lugar.

Aunque otras veces se inician cuando una soltera embarazada estaba en depósito judicial y desaparecía, o cuando sin estarlo había sospecha de que una mujer está encinta, viéndosela después del probable parto, sin que se supiera el paradero del cuerpo. En estos casos, generalmente se procede de oficio para evitar el escándalo originado por los rumores, y no por denuncia concreta. Lo que ponía en marcha la actuación de la justicia, y si esta no intervenía podían ser sus agentes sancionados, como le ocurrió a Antonio Calvo de Barrionuevo, escribano que, por no haber dado parte de un caso de infanticidio en 1815, fue condenado a pagar cuatro ducados de multa⁸³.

La primera diligencia suele ser tomar declaración de la madre. No pocas, sabiendo que controlaban la situación declaraban que su supuesta gravidez era solo una falsedad de rumores infundados, que todo se había confabulado contra ellas para infamarlas a ellas o a sus posibles parejas, etc. Esto dificultaba mucho la fase acusatoria⁸⁴, y sostener las inculpaciones de infanticidio.

El siguiente paso era una pericial médica, al tiempo que se ordenaban diligencias para localizar dónde y cuándo había parido, donde se encontraba el recién nacido, y si había nacido o no muerto, y si había tenido vida, y cómo se le había quitado. Todas estas fases eran comunes a los casos de abandono (que no exposición), con la diferencia de que en estos se encontraba vivo el pequeño⁸⁵. Como

82. ARCHV, Pleitos criminales, caja 250, 1. 1803.

83. Archivo Histórico Nacional [AHN], Decreto de la Sala plena relativo a la multa impuesta a Antonio Calvo de Barrionuevo, escribano oficial del tribunal, por no haber dado parte de un caso de infanticidio. Consejos, L. 1405, Exp.84, 1815-05-29.

84. Claudio Povolo, «Dal versante dell'illegittimità...», in *op. cit.*

85. AHPA, «Sobre recogimiento de una niña expósita», Diligencias previas para el esclarecimiento de un delito de abandono de un recién nacido a las puertas de la Iglesia de Echávarri (Álava). 1765-05-09, Aranguiz (Álava), 1765-05-10, Sarria (Álava). ES.01059.AHPA//JUS,14149.

81. Jacques Joseph de Gardanne, *Catecismo...*, *op. cit.*, capítulo XI, pág. 135 y ss.

consecuencia, después se buscaba una persona que le amamantase y con la que dejarle en depósito judicial, mientras se seguía la causa.

2.3. El delito y la pena: el castigo por infanticidio

La criminal suele ser la madre, el padre o un tercero que actúe con el consentimiento de estos. Pueden dar muerte al infante, ejerciendo violencia directamente sobre él, puede morir como consecuencia de dejarlo con vida en un descampado o lugar desasistido y de escaso tránsito donde no sería encontrado, o simplemente negándole los auxilios que le son propios tanto de alimento como de cobijo. En cualquier caso, su condición de ser desvalido y frágil favorecía estas muertes.

La indefensión de la víctima permite hablar de un crimen alevoso, porque ni él se puede defender, ni se entiende que hacia esos seres se pueda tener tal aborrecimiento como para quitarlos la vida. «Nace la criatura en una situación tan triste, y en disposición tan miserable, que se puede dudar sobre si la naturaleza la trata como madre tierna, o como cruel madrastra. Ningún animal nace tan débil ni tan necesitado como el hombre»⁸⁶.

Así pues, actúan como parricidas, pero con una mayor atrocidad, si bien los juristas consideran que la pena que se les debía aplicar en los tribunales debía ser la misma.

Como indicamos anteriormente, según los historiadores del derecho, el *Fuero Juzgo* tiene una disposición, relativa a los infanticidios, y que prescribe tanto contra el padre como contra la madre la pena de muerte o la de cegamiento.

«Ninguna cosa, non es peor de los padres que non an piadat e matan sus filos. e porque el pecado destes a tales es spendudo (extendido), tanto por nuestro regno que muchos varones e muchas mujeres son culpados de tal fecho, por ende defendemos que lo non faltan, y establecemos que si alguna mujer libre o sierva matar su fijo pues [después], que es nado [nacido] o ante que sea nado prender yerbas por abortar, o en alguna manera lo afogare [ahogare], el juez de la tierra, luego que lo sopiere, condémnala por muerte; e si la non quisier matar, ciéguela; e si el marido ie lo mandar facer, o lo sofrir, otra tal pena debe ayer».

86. Santiago García, «Discurso sobre las ventajas de criar las madres a sus propios hijos», *Memorial Literario*, septiembre de 1788, xv, 2ª parte, pp. 116-130.

Dado que ya no estaba en uso la de cegar ni la de sacar los ojos, la pena del padre o de la madre infanticida, no era otra que la de muerte simple, sin las accesorias que llevaba consigo la del parricidio. En el siglo XVIII, autores representativos de la ilustración jurídica europea como Bentham, Beccaría o Filangieri se postulan por la necesidad de ofrecer instituciones en todas las localidades posibles, que pongan coto a este delito ayudando a las madres a dejar en ellas a sus hijos. Pero, cometido el delito no deja de ser atroz, y hay que castigarlo. No obstante, para el primero este no causa espanto, pues «la alarma es absolutamente nula en los casos en que las personas expuestas al peligro, si las hay, no son susceptibles de temor», tratándose además de una mujer criminal que no se ha hecho daño más que a sí misma, actuando contra su naturaleza: «y la pena es un suplicio bárbaro y afrentoso impuesto a una madre desgraciada y ciega por la desesperación, que casi a nadie ha hecho mal sino a sí misma, resistiéndose al mas dulce instinto de la naturaleza». Por eso cree que se las ha de tratar con alguna indulgencia, y atender a circunstancias atenuantes, salvo que sea reincidente en el delito. Beccaría también sigue la línea de mitigar la acción criminal de la madre que actúa como «un ser incapaz de sentir la pérdida de la vida», y que prefiere dar muerte a su descendencia que pasar por la deshonra, la miseria, o ambas cosas. «El infanticidio (decía) es igualmente efecto de la contradicción en que se encuentra una persona que haya cedido por violencia o por flaqueza». Ambos, así como Filangieri, minimizan la pena de «la infeliz soltera que conservó el depósito de la deshonra»⁸⁷.

Pero ¿qué ocurría en los tribunales castellanos? No contamos con datos sobre las sentencias por este delito. Si han sido estudiadas para Navarra, en los dos siglos anteriores. Aunque sea un periodo previo a la suavización de las condenas por el enfoque dado en la ilustración, que atiende al móvil del delito y las especiales circunstancias de la madre, se observa que apenas hay penas de muerte, que era la establecida para los homicidios, cualificados o no. Así, de las 27 sentencias conservadas hubo 23 condenas de destierro y las otras cuatro acusadas fueron eximidas de castigo⁸⁸.

Por tanto, se observa que la pena de muerte no solía imponerse sino rara vez a la madre infanticida, sobre todo por la dificultad que hay de reunir las pruebas necesarias para calificar de voluntario el infanticidio, No sabemos si por también

87. Emilio Cortes Bechiarelli, «Ante la Derogación del Artículo 410 del Código Penal: Especial valoración de la expresión típica ocultar la deshonra», *Annales Facultad Derecho U. Extremadura*, 1993, vol. 11, pp. 259-276.

88. Mikel Berraondo Piudo, «Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)», *Memoria y Civilización*, 16, 2013, p. 78.

por la necesidad de tomar en consideración el estado particular en que se encontraba la madre, y el móvil o causa principal que la arrojó al delito.

En la Real Chancillería vallisoletana, las sentencias apenas aparecen. Los procesos se pierden en la búsqueda de certezas sobre los hechos, y la decisión del tribunal no se llega a producir o no se incorpora tras los autos. Los datos con los que contamos responden a procesos de infanticidios de los calificados por la historiografía actualmente como diferidos, porque es el resultado de una exposición previa. En uno de ellos, se condena al autor, padre, estuprador de la madre, en primera instancia: «Y por razón de aver expuesto la criatura en la iglesia devo condenar y condeno al dicho Bernardo de la Rosa en dos mil maravedís que aplico por mitad Real Cámara y gastos de Justicia en las costas de esta causa». Con el apercibimiento para que, en adelante no cometa semejante delito de exponer niños, porque será grave y severamente castigado.

Al llegar en apelación a la Real Chancillería se revoca el veredicto y se le condena en sentencia definitiva a destierro de esta corte y Chancillería a 5 leguas en contorno de la villa de Guaza y su término, que debía salir a cumplir dentro del tercer día, y si lo quebrantase tendría pena doblada. Económicamente es condenado en 150 ducados de vellón, aplicados a Magdalena Cacharro, por la razón de los daños que se le han seguido en este pleito, a pagar en 9 días. Y otros 50 ducados para gastos de justicia y penas de cámara, a abonar en el plazo de 3 días⁸⁹. Apparently siempre se enuncia como exposición, pero el abuelo materno habla de niño muerto. De manera que la condena pudo ser el resultado de la exposición, no del infanticidio.

En otro proceso, en el que también abandono y muerte están difusos, el fiscal acusa a María, sus hermanos y su madre, les imputa por la sofocación y muerte violenta de un recién nacido, solicitando que se les impongan las sanciones más graves y penas establecidas por derecho, corporales y pena ordinaria pecuniaria y arbitrarias. El tribunal es riguroso y no levanta –mientras dura el litigio– las penas de carcelería y soltura, dando cárcel publica «con prisiones de fuste y fierro hasta la fin, determinación e imposición de dichas penas». Además, les niegan la posibilidad de ser comprendidos en real indulto y, de sus bienes embargados venden los necesarios «para asuntos de dichos reos y seguimiento de esta causa».

«Lo otro porque la causa de suyo es grave sofocación y muerte violenta de criatura dada a luz de parto natural con esposición de ella en la osera

89. ARCHV, Ejecutoria del pleito litigado por María Gil y Magdalena Cacharro, su hija, vecinas de Guaza de Campos (Palencia), sobre estupro y muerte de un recién nacido. Registro de Ejecutorias, caja 3011, 36, 1681. Sentencia definitiva, 27 de febrero 1681

de la Iglesia Parroquial y consiguiente calificada y delito en que no se admite por derecho relajazion ni soltura de la prisión de los reos por ser delitos en que deve de caer pena corporal y ordinaria ...»⁹⁰.

El promotor fiscal acusa a los familiares como autores y coadyudadores respectivamente del «feticidio». Y, el abogado de los acusados solicita por pobreza que se les restituyan los bienes, les reintegren los vendidos y se los desembarquen, al ser una calumnia imputarles tales excesos. Defienden su inocencia y honor amparados en la dificultad de probar el delito «porque sin subceso no puede haver exceso, ni reo sin crimen». En efecto, de ella nunca se pudo probar su gravidez.

3. Infanticidio: delito, pecado y teología moral

La Iglesia, por supuesto, juzgó la muerte de estos pequeños, y también mantuvo esa diferencia entre las muertes accidentales y las voluntarias e incluso premeditadas. Para las primeras se otorgó el rango de casos reservados en la confesión: «el que ahogare alguna criatura, por acostarla consigo [asfixia por colecho], u de otra manera por negligencia, ò no lo advirtiendo, ò no queriendo»⁹¹. Estos casos, en su tratamiento no se presentaban concretamente como casos de infanticidio.

Cuando sí era un homicidio de un recién nacido, la Iglesia puso el acento el tema del bautismo. Un sacramento en el que las puntualizaciones relativas al a quién bautizar, quién, cómo y con qué tipo de aguas se debía administrar alcanza un alto grado de precisión, como lo revelan capítulos de algunas obras de Teología⁹².

El bautismo era necesario para todos, dado que «después que el hombre es engendrado en la vida natural, por el bautismo es otra vez engendrado en la vida espiritual»⁹³. «Y porque los niños son muy delicados, y corren peligro de morir

90. ARCHV. Registro de Ejecutorias, caja 3509,34, 1784.

91. Francisco Lárraga (O.P.), *Promptuario de la Theologia Moral*, Pamplona, 1760, Tratado XL, p.322.

92. Simón de Salazar, *Promptuario de las materias morales, reduzidas a principios y reglas para examen y succinta noticia de los que en brebe se dessean exponer para confessores*, Valladolid, 1659. Capítulo II, fols. 13-24.

93. Castro Palau, *Elenco moral de Castro Palau, compuesto según el método del obispado de Calahorra y la Calzada, con anotación de los lugares...*, en Vitoria, 1732, T. II, p. 80, Tratado Dezimotercio, 18.

fácilmente, y no son capaces de desear el bautismo, por eso es necesario bautizarlos luego...»⁹⁴.

Uno de los rasgos del infanticidio es que solía privar a los niños de este sacramento. El hijo, tendrá vida natural, pero se le dará muerte sin llegar a darle esa vida espiritual, porque darle las aguas supondría dejarle vivo más tiempo, y en consecuencia llegar a dar publicidad a la acción criminal.

En otras ocasiones no se les sacramentaba por la creencia de que hubiera nacido sin vida («haber nacido con apariencia de muertas»), lo que «en los fetos, y recién nacidos, se arriesga no solo su vida temporal, sino también la espiritual»⁹⁵. Pero, estas equivocaciones se producían, y a ello contribuía que la Iglesia no admitiese dar este sacramento a un muerto⁹⁶.

Teniendo vida, todo ser tenía derecho a recibir el bautismo. El problema cuándo se encontraba el cadáver era saber si se le había sacramentado, algo que también pasaba con el abandono, pero a los críos vivos se les podía bautizar, aunque fuera un «rebautizo», para asegurarse. Al difunto ya no era posible.

En el caso del infante abandonado en un pueblo de Álava, se desconocía en principio todo. No se sabía su origen, «y menos el padre y madre suyos, como ni tampoco si esta o no bautizada, lo qual fue causa de que el cura párroco del referido pueblo le suministrara el agua del bautismo, bajo la condizion como era debido»⁹⁷.

En general, la urgencia en deshacerse del recién parido que ocasionará la deshonra lleva a actuar con rapidez. Dar la muerte antes de que lllore y alerte a algún vecino o familiar era prioritario, olvidando, o no considerando necesario, dar el sacramento y con él la vida espiritual, cuando le estaba quitando la natural. Si bien, en el caso anterior, cuando avanzaron las investigaciones se supo que la había suministrado el agua de bautismo, y quién fue su madrina, de lo que informaron unos vecinos de Sarria, «quien habiendo visto la criatura misma aseguraron la identidad, y que se hallaba vestida del mismo ropaje que trajo en dicho valle»⁹⁸.

94. Juan Eusebio Nieremberg, *Obras christianas del P. Juan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Jesus: que contienen lo que deue el hombre hazer para vivir, y morir christianamente...*, Madrid, 1651. T. I. p. 335.

95. Miguel Barnades, *Instrucciones ...*, op. cit., p. 276.

96. J. Gélis, *Les enfants des limbes. Mort-nés et parents dans l'Europe chrétienne*, Lonrai, Louis Audibert, 2006.

97. AHPA. «Sobre recogimiento de una niña expósita», Diligencias previas para el esclarecimiento de un delito de abandono de un recién nacido a las puertas de la Iglesia de Echávarri (Álava). Aranguiz (Álava), 1765, Sarria (Álava). ES.01059.AHPA// JUS,14149

98. Ibidem.

El no conocer con certeza si ha sido bautizado el recién nacido está también en relación con las características de este delito. Si la madre dice haberlo hecho ella misma, estaba reconociendo que su prole había nacido viva, pues no se expondría a dar aguas a un muerto. Lo hace por su conciencia, pero eso la implica porque asume el crimen.

De hecho, los padres pueden perfectamente bautizar a sus propios hijos, y ser ministros, en caso de extrema necesidad. Así, se podía dar la posibilidad de que la madre realizara un bautismo de urgencia, justo antes de arrojar el niño al pozo. Castro Palau se pregunta:

«P. Si Pedro echara una criatura à un pozo, y al tiempo de dar con el agua, dixera la forma, haría valido Bautismo? R. Unos dizen, que sí: porque se verifica con tacto sucessivo de agua.... Otros tienen, que no: porque tal inmersión es su sofocación y occission y no ablución...»⁹⁹

Igualmente, el bautismo podía ser aplicado por terceros, aunque esto parece ser más común en los abandonados o expósitos. Cuando les encuentra una persona que desconoce todo lo que haya podido suceder, pero consciente de que la vida del pequeño está en peligro, y le bautiza siguiendo la fórmula estipulada. No obstante, esta no es la opción ideal, pues pueden ser «bautismos de seglares, o mugeres, que se turban, corrompen la forma, o faltan a otros requisitos substanciales»¹⁰⁰. En cualquier caso, como ya hemos dicho, los teólogos afirman que, «...todo hombre, muger, fiel o infiel, o herege, harán valido Baptismo profiriendo verdadera forma, aplicando verdadera materia y teniendo intención de administrar el Baptismo, que Crhisto instituyó y la Iglesia tiene»¹⁰¹.

Si bien, este sacramento lo debía dar el sacerdote, si era necesario cualquier persona lo podía hacer si supiera la fórmula: «Yo te bautizo en el nombre del Padre, Y del Hijo y del Espíritu Santo», y lo podían recibir niños y adultos. Los niños incluso si no habían acabado de nacer. «Si muestran la cabeza pueden ser bautizados en ella, y no se reitera el Bautismo; si sacan un miembro, que muestre tener vida, pueden ser bautizados en él; y si después nacieren vivos se han de volver a bautizar debaxo de condición»¹⁰².

99. Castro Palau, *Elenco ...*, op. cit, tomo II, p. 83, Tratado Dezimotercio, 37.

100. *Ibid.*, p. 87.

101. *Ibid.*, p. 88.

102. Juan de Santo Tomás O.P., *Explicacion de la doctrina christiana, y la obligacion de los feles de creer, y obrar*, Madrid, 1760, p. 30.

Con respecto a la administración del sacramento en este caso, se llegaba a considerar, en el plano teológico, más grave el infanticidio de un niño bautizado que el de uno que no lo era. Sin embargo, González Hernando señala por el contrario que la madre que había bautizado a su hijo antes de darle muerte podía solicitar una reducción de su condena¹⁰³. Y, nosotros, con los casos tratados no podemos dar aun respuesta a esta cuestión pues no hemos observado diferencias en el marco jurídico¹⁰⁴.

El otro punto a considerar por la Iglesia era dónde se daba sepultura a esos críos. Las constituciones sinodales, por ejemplo, las abulenses del siglo xvii, establecían «que ninguna persona se atreva a enterrar los niños secretamente»¹⁰⁵. Con lo cual tras el infanticidio el cuerpo se debía ocultar, y no enterrar.

Pero el enterramiento estaba en relación directa con el bautismo pues tras su muerte sí podía ser enterrado en la Iglesia o conforme a sus normas. Si no tenía el sacramento, se castigaba a la víctima y no se le enterraba en suelo sagrado, agravando así su desgracia. Se acababa con sus vidas y se condenaban sus almas, a las que se les privaba del descanso eterno.

Aunque las acciones individuales a veces matizaban esta segunda condena. En Cantabrana (Burgos), en 1784, se encontró una criatura muerta, ensangrentada y golpeada, y el cura párroco no sabía si estaba bautizada, «y que el sitio donde la encontró no le parecía suficiente para darle sepultura eclesiástica y no podía pasar a dársela hasta tanto que se lo mandase el provisor de aquel arzobispado». Se consultó a los provisores, quienes mandaron le diesen sepultura eclesiástica sin pompa, tomando así la decisión menos perjudicial¹⁰⁶.

Menos considerados fueron las justicias de la Chancillería de Valladolid, que tras tener conocimiento de que se había encontrado un cuerpo, emitieron un auto para que se procediera a dar tierra a la criatura, en sitio y lugar que nada tenga de sagrado «y que sea compatible con la seguridad de que no sean estraidos sus fragmentos por ningún perro, notro [sic] animal nocivo»¹⁰⁷. Y, así, se le dio tierra cubierta con un pañuelo viejo y roto.

103. Irene González Hernando, «Posiciones fetales...», *op. cit.*, p. 118

104. Agustín Vázquez de Cisneros y Bermejo, *El Real Escudo de la piedad cristiana en amparo de los niños no bautizados, para que no perezcan eternamente*, Sevilla, Herederos de Tomás López de Haro, 1719.

105. *Constituciones Synodales del Obispado de Avila*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1617, p. 117.

106. ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 3509,34, 1784-06.

107. ARCHV, Pleitos criminales, caja 250, 1. 1803.

A modo de epílogo

El estudio de estos procesos nos permite afirmar que este delito es común en la sociedad y minoritario en los tribunales, por ser un delito de difícil probanza. Así, las fuentes procesales nos llevan a considerar este crimen como muy restringido, si nos atenemos a la calificación que se le da en el tribunal, aunque la mención de criaturas cuyo paradero es desconocido en testificales es mucho más común en el seguimiento de otro tipo de causas como las de amancebamiento, adulterio o prostitución.

Que las madres acabaran con la vida de sus hijos, «para lanzarlos desde el seno materno en el sepulcro», como dijera Bentham, abandonarlos o llevarlos a una institución benéfica asistencial especializada, respondía a una realidad común en muchos casos: la miseria y el honor de la mujer y madre. Por eso es difícil deslindar estas tres realidades y no se hace tampoco claramente en las actuaciones judiciales. En el discurso que se articula en los tribunales no se buscan las razones, o el móvil de las actuaciones sea una u otra. Y, además, los testimonios dejan ver escasamente las distintas realidades sociales que hay detrás. La casuística en todos estos delitos es sumamente variada. Tendemos a pensar que son crímenes cometidos sobre los recién nacidos por madres que no quieren verse deshonradas, pero también hay madres casadas, con hijos legítimos. En estos casos, a veces, la muerte no se apresura, en la familia y en la comunidad vecinal se conoce el nacimiento, y enmascaran después la muerte como accidente fortuito. Actúan simplemente, puede que, negándoles el alimento, de manera que sería imposible que les descubriesen.

Se considera por la historiografía que por efecto de la ilustración los delitos de infanticidio descendieron, dado que habían proliferado las instituciones, en numerosas localidades, que permiten dejar en ellas a sus hijos y no darles muerte, aumentando con ello la exposición. Si bien, este recurso que tampoco era nuevo sino más desarrollado, no fue suficiente, y para la mayor parte de los seres tampoco una solución, pues en ellas encontraron pronto la muerte.

El camino transitado por las madres asesinas y las que de una u otra forma se deshacen de su prole, es muy similar, aunque en su tratamiento en los tribunales no sea lo mismo, incluso aunque la exposición se recomiende en lugar de penarla. En estas fuentes no se genera un discurso hacia ellas, y, por lo tanto, no se puede apreciar si las ideas ilustradas de atenuar la pena atendiendo a la deshonra de las madres tuvieron efecto en Castilla a finales del Antiguo Régimen. Aun así, coincidimos con Alfredo Rodríguez en que «el delito de infanticidio existió en la España

Moderna, si bien la caracterización que de él hicieron penalistas y moralistas en sus discursos difería bastante de la realidad¹⁰⁸. Incluso de la realidad procesal.

Desde luego, un embarazo de soltera, si las cosas se ponían mal, podía ser ocasión de mala fama o infamia. Tener fama podía a su vez incapacitar a la mujer para acudir a los tribunales a denunciar un estupro, a solicitar resarcimiento por una palabra de casamiento dada, a buscar el asentimiento paterno para un casamiento, etc. Pero, además le postergaba en toda acción ante los tribunales. Los abogados insistían en rechazar testimonios provenientes de mujeres con fama, a las que no se les debía dar credibilidad en los procesos. Es posible que estas mujeres que mataban a sus hijos hubieran valorado todas estas cuestiones, y, por tanto, que cometieran un delito premeditado, pero también que actuaran improvisadamente, viendo un futuro imposible tanto para ellas como para el recién nacido.

Por otra, la «persecución» y control judicial que se llevaba a efecto sobre embarazadas o posibles abortistas o infanticidas, estaba alertando de que esa era una opción para las que habían concebido extramatrimonialmente, sobre todo. Y, sin embargo, la alternativa de la exposición era recomendada y no penada, sino aceptada socialmente. El infanticidio diferido que podía suponer dejar el niño en el torno era fomentado mientras que el infanticidio directo era penado, aunque no se llegase a matar a la madre.

A su vez, las actuaciones de la justicia nos permiten apreciar que en el concepto de infanticidio podía ser uno en lo social donde factores como la ilegitimidad y la miseria son exculpatorios, otro en lo médico, en una ciencia que en el Setecientos debate aun la duración de un embarazo y en la que a veces se hace referencia de forma indistinta a términos como feto y criatura, u otro en lo jurídico, donde se juzga un homicidio cualificado, de un ser que tiene que tener vida, y que por lo tanto se encuentra en la precisión de probarlo.

Pero al no contar con las sentencias y tampoco con valoraciones metajurídicas vertidas a lo largo del proceso, no podemos construir imágenes en torno al discurso jurídico que en ellas se estableciera contra las madres asesinas, y sobre todo conocer cómo las castigaba aquella sociedad.

Bibliografía

- ÁLVAREZ CORA, Enrique, *Figuraciones del infanticidio (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 2018.
 BECCARIA, Cesare, *De los delitos y las penas*, Alianza Editorial, Biblioteca de El Sol, 1991.
 BARNADES, Miguel, *Instrucciones sobre lo arriesgado que es en ciertos casos enterrar a las personas, sin constar su muerte por otras señales mas que vulgares...*, Madrid, 1775.

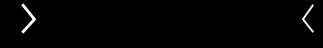
- BENITO DE LA GALA, Julia, «Mujer, inmigración e infanticidio en el Londres del siglo XVIII», *Cidade Moderna*, pp. 389-403.
 BENITO DE LA GALA, Julia, «Los rostros y los efectos del infanticidio en el Londres de la primera mitad del Siglo XVIII», v *Congreso de Historia Social: Las figuras del desorden: heterodoxos, proscritos y marginados*, 2005.
 BERRAONDO PIUDO, Mikel, «Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)», *Memoria y Civilización*, 16, 2013, pp. 55-82.
 BIANCHI, Diana, *La Ilustración española y la pobreza. Debates metropolitanos y realidades coloniales*, Montevideo, 2001.
 CARRANZA, Alonso, *Discurso contra los malos trajes y adornos lascivos, Ldo. Arias Gonzalo, Memorial en defensa de las mujeres de España y de los trajes y adornos de que usan*, 1636. Textos preparados por Enrique Suárez Figaredo. Lemir 15 (2011). Textos: 69-166.
 CARRERAS PACHÓN, Antonio, *El problema del niño expósito en la España Ilustrada*, Salamanca, 1977.
 CIPOLLA, Carlo M.ª, *Historia económica de la Europa Preindustrial*, Madrid, Alianza Editorial, 1981. *Constituciones Synodales del Obispado de Avila*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1617.
 CORLETO, Juliana di, *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*, Didot, Buenos Aires, 2018.
 CORTES BECHIARELLI, Emilio, «Ante la Derogación del Artículo 410 del Código Penal: Especial valoración de la expresión típica ocultar la deshonra», en *Ann. Facultad Derecho U. Extremadura*, 1993, 11, pp. 259-276.
 DELUMEAU, Jean et al. (dir.), *Histoire des pères et de la paternité*, Paris, Larousse [1ª1990], 2000.
 DE GARDANNE, Jacques Joseph, *Catecismo sobre las muertes aparentes, llamadas asfixias*, Madrid, Pedro Marín, 1784.
 DOYON, Julie, «Le «père dénaturé» au siècle des lumières», *Annales de démographie historique*, Berlin, 2009, pp. 143-165.
 ECHEVARRÍA Y OJEDA, Pedro A., *Manual de delitos y penas segun las leyes y pragmáticas de España*, Madrid, 1791.
 FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina, LORENZO NAVARRO, Luis, *El niño y el joven en España (siglos XVIII-XX): aproximación teórica y cuantitativa*, Barcelona, 1989.
 FODÉRÉ, François Emmanuel, *Las leyes ilustradas por las ciencias físicas, ó tratado de Medicina Legal y de Higiene Pública...*, Madrid, vol. 4, 1801.
 FUENTES GARCÍA, Yolanda, «Mujer, inmigración e infanticidio en el Londres del siglo XVIII», *Cidade Moderna*, pp. 389-403.
 GONZÁLEZ, HERNANDO, Irene, «El infanticidio», *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 2013, vol. 5, 9, pp. 29-42.

108. Alfredo Rodríguez González, *El infanticidio...*, op. cit.

- GARCÍA, Santiago, «Discurso sobre las ventajas de criar las madres a sus propios hijos», *Memorial Literario*, septiembre de 1788, xv, 2ª parte, pp. 116-130.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo; GARCÍA FUEYO, Beatriz, *Diego de Covarrubias y Leyva. Summa de delictis et eorum poenis. Año 1540 (Primer Tratado de Derecho Penal. Parte Especial. De Europa)*, Oviedo, 2018.
- GÉLIS, J., *Les enfants des limbes. Mort-nés et parents dans l'Europe chrétienne*, Lonrai, Louis Audibert, 2006.
- GÓMEZ DE TERÁN, Juan Elias, *Infancia ilustrada, y niñez instruida en todo genero de virtudes Crhistianas, Morales y Políticas, que conducen à la santa educación, y buena criança de los niños*, Madrid, 1720.
- GONZÁLEZ, HERNANDO, Irene, «Posiciones fetales, aborto, cesárea e infanticidio. Un acercamiento a la ginecología y puericultura hispánica a través de tres manuscritos medievales», *Miscelánea medieval murciana*, 2009, xxxiii; pp. 99-122.
- DOS GUIMARAES SA, Isabel, «Abandono de crianças, infanticídio e aborto na sociedade portuguesa tradicional através das fontes jurídicas», *Penélope: revista de história e ciências sociais*, 1992, 8, pp. 75-90.
- HANICOT-BOURDIER, Sylvie, «Itinerarios femeninos y delincuencia materna: los crímenes de exposición e infanticidio en la Vizcaya tradicional», *Clio&crimen, Mujer y delincuencia a través de la Historia*, 2020, pp. 257-264.
- LÁRRAGA, Francisco (O.P.), *Promptuario de la Theologia Moral*, Pamplona, 1760.
- LIEBEL, Silvia, «Ingratas e pérfidas Medeias! Infanticídio e normatização da sexualidade feminina na literatura de rua francesa dos séculos XVI e XVII», *Topoi* (Rio de Janeiro), 2015, vol. 16, pp. 182-202.
- MCLAREN, Angus, *Histoire de la contraception de l'Antiquité à nos jours*, París, Noësis, 1996.
- MAUSE, Lloyd de, «La evolución de la infancia », en *Historia de la infancia*, Madrid, Alianza, 1986.
- MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, «Presencia del niño: un proceso de cambio sociofamiliar en la España del Setecientos», en F. García González, F. Chacón Jiménez (Eds), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España (siglos XVI-XIX)*, Castilla y La Mancha, 2020, pp. 319-332.
- MINVIELLE, Stéphane, «Marie Bonfils, une veuve accusée d'infanticide dans le Bordelais de la fin du XVIIe siècle», en *Dix-septième siècle* 2010/4, 249, pp. 623-643.
- MONTALVO, Fr. Tomás de, *Practica politica y economica de expositos, en que se describen su origen, y calidades, resolviendose las dudas, que pueden ofrecerse en esta materia, y juntamente se declara el gobierno domestico, que en sus Hospitales se debe observar...*, Granada, 1701.
- MONTANOS FERRÍN, Enma, *La mujer. Disposiciones jurídicas en la historia de la corona de Castilla y en la legislación codificada española*, Madrid, BOE, 2020.
- NIEREMBERG, Juan Eusebio, *Obras christianas del P. Iuan Eusebio Nieremberg, de la Compañia de Jesus: que contienen lo que deue el hombre hazer para vivir, y morir christianamente...*, T.I, Madrid, 1651.
- PALAU, Castro, *Elenco moral de Castro Palau, compuesto según el método del obispado de Calahorra y la Calzada, con anotación de los lugares...*, en Vitoria, 1732.
- PEINADO VÁZQUEZ, R. Verónica, «Razones y sin razones del infanticidio de Medea», *Nómadas Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 32, 2011, pp. 489-512.
- PEIRO Y RODRÍGO, Pedro Miguel, RODRIGO Y MARTÍNEZ, José, *Elementos de medicina y cirujia legal arreglados a la legislacion española*, Zaragoza, 1832.
- PÉREZ MOREDA, Vicente, *La infancia abandonada en España*, Madrid, 2005.
- POVOLO, Claudio, «Dal versante dell'illegittimità, Per una ricerca sulla storia della famiglia: infanticidio ed esposizione d'infante nel Veneto nell'eta moderna», en *Crimine, giustizia e società veneta in età moderna*, a cura di L. Berlinguer e Floriana Colao, Milano 1989, pp. 89-153.
- POVOLO, Claudio, «L'imputata accusa: un processo per infanticidio alla fine del Settecento», in G. L. Fontana, A. Lazzarini (eds.), *Veneto e Lombardia tra rivoluzione giacobina ed età napoleonica. Economia, territorio, istituzioni*, Cariplo-Laterza, Roma-Bari, 1992, pp. 563-575.
- PRADILLA, Francisco de la, *Tratado y summa de todas las leyes penales, canonicas, ciuiles y destos reynos ...: con las adiciones al libro de penas y delitos y nueuas prematicas...*, Madrid, 1621.
- Real Cédula de Su Magestad por la que manda observar el reglamento inserto para la policía general de expósitos de todos sus dominios*, Madrid, Imprenta Real, 1796.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, «El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico y moral», *Tiempos Modernos*, 36, 1, 2018.
- RUIZ BERRIO, Julio, «No una, sino varias infancias. Vidas de niños en la España del Antiguo Régimen», en Paulí Dávila, Luis Mª Naya (coords.), *La infancia en la historia: espacios y representaciones*, Espacio Universitario/Erein, t. II, San Sebastián, 2005, pp. 80-89.
- SALAZAR, Simón de, *Promptuario de las materias morales, reduzidas a principios y reglas para examen y succinta noticia de los que en brebe se dessean exponer para confesores*, Valladolid, 1659.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, *El arbitrio judicial en el antiguo régimen. España e Indias, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Dykinson, 2013.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, *Jueces, criminalidad y control social en la ciudad de México a finales del siglo XVIII*, Madrid, Dykinson, 2016.
- SANTO TOMAS, Juan de O.P., *Explicacion de la doctrina christiana, y la obligacion de los fieles de creer, y obrar*, Madrid, 1760.

- SCHNAPPER, Bernard, «La correction paternelle et le mouvement des idées au xixe siècle (1789-1935)», en *Voies nouvelles en histoire du droit. La justice, la famille, la répression pénale (xvie - xxe siècle)*, Poitiers, Publications de la Faculté de Droit et des sciences sociales de Poitiers, 1991, pp. 523-553.
- STAMPA BRAUN, José M^a, «Las corrientes humanitaristas del siglo XVIII y su influencia en la concepción del infanticidio como «delitum exceptum»», *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1953, pp. 47-78.
- TAMAYO, José de, *El mostrador de la vida humana por el curso de las edades*, Madrid, Juan García Infanzón, 1679.
- TARDIEU, Ambroise, *Estudio médico-legal sobre el infanticidio*. D. Cortezo y ca., Barcelona, 1883.
- TINKOVÁ, Daniela, «Protégér ou punir? Les voies de la décriminalisation de l'infanticide en France et dans les domaines des Hasbourg (XVIII-XIX siècles)», *Crime, Histoire & Sociétés*, 9, 2, 2005, pp. 43-72.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «Consideraciones jurídicas y sociales de la mujer adúltera en Castilla a finales del Antiguo Régimen», *Historia et Ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*, n° 9, 2016.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., «Desafección en la familia. Parentesco, crimen y castigo, en las «Relaciones de sucesos». S. XVI-XVIII», en Encarna Jarque (coord), *Emociones familiares en la Edad Moderna*, Madrid, Silex, 2020, pp. 307-332.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., «Mujer estuprada: ¿víctima o cómplice querellante? Un complejo delito de difícil probanza en Castilla (Porcones, siglo XVII)», en *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 17, 2020 (Ejemplar dedicado a: Mujer y delincuencia a través de la Historia), pp. 165-196.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., «Clérigos incontinentes: Una quiebra en las comunidades vecinales de la Edad Moderna», en Encarna Jarque (Coord.), *Poder, familia, emociones (siglo XVI-XVIII)*, Madrid, Silex, 2021, pp. 251-290.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «Solteras y embarazadas. Acciones y protección de la justicia (s. XVIII)», en G. Franco Rubio y N. González Heras (coords.), *Dentro y fuera de la corte. Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, Polifemo (en prensa).
- TRESPALACIOS Y MIER, Juan Antonio de, *Discurso sobre que los niños expósitos consigan en las inclusas el fin de estos establecimientos y si convendría sustituir otros donde los hijos de padres desconocidos sean socorridos haciéndoles útiles al Estado*, Madrid, 1789.
- VÁZQUEZ DE CISNEROS Y BERMEJO, Agustín, *El Real Escudo de la piedad christiana en amparo de los niños no bautizados, para que no perezcan eternamente*, Sevilla, Herederos de Tomás López de Haro, 1719.

VILLENEUVE-BARGEMONT, Alban de, *Economía política cristiana ó investigaciones sobre la naturaleza y las causas del pauperismo en Francia y en Europa, y sobre los medios de socorrerlo y de prevenirlo, por el vizconde Alban de Villeneuve-Bargemont, antiguo consejero de estado prefecto del norte, antiguo diputado, etc., Traducidas y anotadas por D. Jose de Soto y Barona, Abogado de los Colegios de Zaragoza y Teruel, antiguo Catedrático de Economía política, etc.*, T. IV, Madrid, 1853.



2

Los itinerarios de la política

Pablo Vázquez Bello
COORDINADOR



SOLDADOS, LEVAS E IMPUESTOS. LA PRESIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA PERIFERIA CATALANA (1659-1705): PIERA, UN CASO DE ESTUDIO

Laura Valls Ribas
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RESUMEN

En este trabajo se analizan las contribuciones en la guerra de Cataluña durante la segunda mitad del siglo XVII y sus consecuencias, tanto económicas como políticas. Esta tarea se hace desde el estudio de un municipio en concreto, Piera, para constatar cómo la localidad participaba en la guerra.

Palabras clave: alojamientos militares, contribuciones de guerra, revuelta de los gorretes.

ABSTRACT

In this paper we analyze the Catalonia's contributions in war during the second half of Seventeenth Century and his both consequences, economic and politics. This task is done through the study of one concrete town, Piera, in order to show how the municipalities could participate in war.

Key words: military lodgings, war contributions, «Gorretes» Uprising.

Introducción

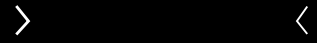
Entre 1659 y 1705 la Monarquía Hispánica se enfrentó en cuatro guerras con Francia. Estos conflictos en muchas ocasiones tuvieron como escenario principal el territorio catalán, por su ubicación privilegiada en la frontera entre ambas potencias. La coyuntura bélica repercutía directamente sobre la población que ocupaba el territorio, aumentando la conflictividad entre soldados y civiles, y entre privilegiados y no privilegiados, y también entre la población y las autoridades locales, que se encargaban de distribuir los soldados entre los domicilios. Además de la conflictividad social, la guerra tuvo un impacto importante en la economía y en la recuperación y especialización económica que Cataluña estaba experimentando durante la segunda mitad del siglo XVII. Todo ello llevó a la resistencia y hasta el levantamiento armado, como veremos, en la revuelta de los

gorretes (1687-1689)¹. Esta problemática entró en la esfera política ya que, según las constituciones catalanas, el civil debía suministrar al soldado alojamiento y un «cubierto sencillo», como sal y vinagre, pero en ningún caso había que proveer de víveres o dinero. Aun así, esta norma pocas veces se cumplía, debiendo las poblaciones proporcionar y pagar cantidades elevadas. El no cumplimiento de las leyes propias suponía un añadido más a la tensión y desconfianza mutua que se vivía entre ambas instituciones, que derivaba del conflicto de 1640-1652 y de la resolución de este, en donde la monarquía se reservó el control de las insaculaciones del Consejo de Cien y de la Diputación del General. De hecho, también la cuestión militar fue una de las causas de la ruptura entre Cataluña y la monarquía en 1640. Este clima influyó de forma directa en las relaciones monarquía y principado y en el desarrollo del conflicto posterior, la guerra de Sucesión española.

Tradicionalmente, la historiografía se ha interesado por la primera mitad del siglo, siendo el período de la guerra de los Segadors y sus causas uno de los más estudiados. La segunda mitad de la centuria, no obstante, no ha tenido la misma suerte. Al encontrarse entre dos momentos históricos relevantes como son la ya citada guerra y el conflicto en torno a la sucesión en el trono hispánico, que empezó el 1705 en Cataluña, estos cincuenta años quedaron en muchos aspectos a oscuras. Sin embargo, como E. Serra afirmó en 2014, las cosas, poco a poco, han ido cambiando, y así se ha ido arrojando un poco de luz al periodo 1659-1705². Algunos historiadores, como N. Sales o la misma E. Serra, se interesaron por los cambios y transformaciones económicas ligadas a la salida de la crisis del siglo

1. Los gorretes o «barretines» son un sombrero típico del campesinado catalán durante el antiguo régimen. En el caso del levantamiento, se denomina con el nombre de esta indumentaria por el hecho que la mayoría de sus participantes pertenecían a las clases populares y al mundo rural.

2. Eva Serra, «Un quart d'història moderna de Catalunya: balanç historiogràfic», *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, xxv, 2014, pp. 299-328.



xvii en Cataluña. Por lo que se refiere al ámbito político se ha avanzado y se pueden conocer las tensiones entre Cataluña y la monarquía hasta el cambio de siglo y la decantación de las élites políticas catalanas por la opción austracista a través de los estudios de J. Albareda, A. Simón y A. Espino desde la vertiente más estrictamente militar y J. Dantí, H. Kamen o J. Albareda a partir de los movimientos sociales de la segunda mitad del siglo xvii.

En esta comunicación se expondrá este contexto general para plantear, a continuación, cómo los municipios catalanes vivían esta continua presencia de la guerra, el lastre económico que suponía, la tensión política que generaba el incumplimiento constante de las leyes propias de Cataluña, la conflictividad social (soldados frente a población local, privilegiados ante no privilegiados) y los mecanismos de resistencia. Analizaremos todo esto a través de un ejercicio de microhistoria con el estudio de Piera, una villa situada en medio del Camino Real de Aragón, en las cercanías de Barcelona. Para realizar esta tarea se ha utilizado tanto documentación local como el libro del consejo de Piera y el libro de cuentas, que se encuentran en el archivo municipal de Piera (AMP), como de la veguería a que correspondía esta villa (la de Vilafranca del Penedés), en el archivo comarcal del Alt Penedés (ACAP). Además, se ha usado documentación notarial, procedente del archivo comarcal de la Anoia (ACAN), y finalmente, de la Diputación del General, como los dietarios, y alguna acta suelta conservada en el archivo de la Corona de Aragón (ACA).

1. Las formas de contribución de los municipios catalanes en la guerra

1.1. Alojamientos, impuestos y levatas

Las formas de contribución de un territorio o municipio en la guerra podían ser diversas. Una de las que se consideraban más graves, por las consecuencias que podían acarrear, eran los alojamientos de soldados en casas particulares. Cuando una compañía de soldados llegaba a un municipio, las autoridades locales se encargaban de distribuir los soldados teniendo en cuenta que los privilegiados, los familiares de la Inquisición, los ciudadanos honrados de Barcelona, los oficiales de la Diputación y los doctores en leyes y medicina, entre otros disfrutaban de exención de alojamiento³. Así, las diferencias en la contribución podían suponer

3. Además, se calcula que durante el reinado de Carlos II, los privilegiados aumentaron en su número. Un testimonio de la época afirmaba que «Todos los labradores ricos del Principado de Cataluña, para no tener que alojar y no haber de pagar contribuciones

una fuente de conflictos sociales importante⁴. Una vez aposentados los soldados solo podían disponer de un «cubierto sencillo», que incluía aceite, vinagre y sal, cama y una mesa, y en ningún caso, según las constituciones catalanas, los vecinos debían suministrar comida y bebida a las tropas, ya que era el rey, o el virrey en su lugar, el encargado de aportar todo lo relativo al sostenimiento de los ejércitos. Sin embargo, a medida que las necesidades bélicas de la monarquía aumentaban los soldados sufrían retrasos importantes en el pago de sus salarios, de la misma forma que no recibían el pan de munición a tiempo. En esta precaria situación, se aprovechaban de los moradores en las casas solicitando suministros. Así, se documentan abusos a lo largo de todo el territorio catalán. De hecho, la misma Generalitat reconocía que «La extrema necesidad en que se ven los soldados por falta de asistencias les obliga a buscar su remedio, aunque sea atropellando con las leyes del hospedaje y violando sus constituciones y privilegios en gran daño de los naturales y en contingencia de turbarse la quietud pública»⁵. En muchas ocasiones, los municipios se veían obligados a pagar o suministrar los víveres para que la conflictividad no aflorase⁶. Como veremos, este fue el caso de la villa de Piera. Otros concejos decidían probar suerte y pedir exención de alojamiento al virrey,

se hacían ciudadanos honrados», Jaume Dantí, *Aixecaments populars als Països Catalans (1687-1693)*, Barcelona, Curial, 1990, pp. 95-100. De hecho, el virrey Bournonville encargaba un informe en 1678 a la Real Audiencia de Cataluña sobre las concesiones de privilegios. Antonio Espino, «El coste de la guerra para la población civil. La experiencia catalana, 1653-1714», *Millars: Espai i Història*, 26, 2003, pp. 155-184.

4. En este caso, los obligados a alojar eran aquellos que no tenían ningún privilegio y, por tanto, eran los más desfavorecidos económicamente. Serra consideró que las víctimas directas del paso de la guerra eran los campesinos, es decir, las fuerzas productivas. Esto generó un importante lastre en el desarrollo económico de la segunda mitad de siglo. Eva Serra, «Per una cronologia i interpretació de la crisi del segle xvii», en *Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial als Països Catalans*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 214-246.

5. Joaquim Albareda, «Les classes dirigents catalanes i la monarquia hispànica en el tombant del segle xvii», *L'Avenç*, 184, 1994, pp. 36-41.

6. En Granollers los soldados robaban las tiendas locales porque no habían recibido su salario, en Vilafranca del Penedés se detectan discusiones entre soldados y vecinos en la década de los sesenta del siglo xvii. Jaume Dantí, *Aixecaments populars...*, op. cit., p. 96; Jordi Vidal (en prensa), «La violencia contra l'autoritat. Poder i conflicte en la Universitat i Batllia de Vilafranca (1587-1713)». Cabe agradecer en este punto la cesión de este artículo inédito a su autor. Por otro lado, el relato de un capitán de compañía que se encontraba en Rosas en 1675 puede ser explicativo de la miseria que vivían los soldados. Cuenta que vivían entre piojos y ratas. Antonio Espino, «L'experiència de Vic en les guerres de Catalunya, 1660-1690», *Ausa*, 175, 2015, p. 53.

y algunos, directamente, pagaban una cantidad al capitán cuando se acercaba al pueblo para que pasara de largo⁷.

Otra aportación a la guerra eran los hombres, los soldados. En este caso, durante toda la segunda mitad del siglo XVII Cataluña aportó soldados para la guerra: entre los años 1677-1679, 1693 y 1695-1697 las veguerías organizaron levas. Este fenómeno suponía un perjuicio para la economía, ya que hombres en edad de trabajar dejaban sus hogares para irse a combatir. Las levas eran voluntarias y muchos de estos soldados se alistaban con el objetivo de conseguir dinero, pero al ver la precaria situación las deserciones fueron un fenómeno recurrente⁸. Era frecuente también el reclamo de bagajes, es decir, de usar los animales de carga de los naturales para acarrear suministros para los soldados, lo cual suponía privar a los dueños de sus animales para las labores del campo⁹.

La guerra avanzaba a medida que también lo hacía la segunda mitad del siglo XVII, y las fronteras y defensas de la monarquía hispánica cada vez se deterioraban más. Estas se localizaban en su mayoría en Cataluña, por ser este territorio limítrofe con Francia. Las constantes incursiones de los soldados franceses a las tierras del norte de Cataluña preocupaban a los habitantes, del mismo modo que el virrey insistió en varias ocasiones ante el consejo de Aragón y el monarca sobre la necesidad de inversión en las fortalezas. De hecho, desde el mismo año de la paz de los Pirineos, en 1659, se remarcaba el mal estado de las fronteras catalanas. Sin embargo, los diferentes planes de mejora se veían truncados, una y otra vez, por la falta de liquidez de la monarquía. Así, en 1664 se aprobó un donativo voluntario de todos los municipios para la mejora de las defensas. Este impuesto se fue prorrogando y en 1680 algunas universidades, como por ejemplo Igualada, se quejaban de la pobreza en que se encontraban después de años de abonarlo¹⁰.

7. Sobre las solicitudes de exención, Espino detecta muchas poblaciones como Agramunt, Berga, Puigcerdà, Guissona, Tárrega, entre otras, entre 1686 y 1687. Antonio Espino, «El coste de la guerra...», *op. cit.*, p. 168. El mismo autor documenta también varios municipios que pagaron para no alojar. Antonio Espino, *Cataluña durante el reinado de Carlos II*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1995, p. 43.

8. Antonio Espino calcula que hasta un 74,6% de los soldados perdidos en el tercio de Copons lo fueron por deserción. Encuentra testimonios que explican que «Los soldados de caballo se huyen por cuantas partes pueden... obligados de la miseria que padecen, habiendo cerca de un año no se les da un real». Antonio Espino, «La financiación de la guerra en la Cataluña del Barroco, 1652-1679», *Tiempos Modernos*, 27, 2, 2013, p. 17.

9. Jaume Dantí, «Conflictivitat social i revolta després del tractat dels Pirineus», en Oscar Jané, *Del Tractat dels Pirineus (1659) a l'Europa del segle XXI: un model en construcció?*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2010, pp. 245-353.

10. ACA, leg. 240, n. 43, Documentos tocantes a las inquietudes de Cataluña con motivo de los alojamientos de la caballería y las contribuciones con el mismo fin. Ade-

En este contexto, la posición del virrey se iba tornando difícil, ya que era quien recibía todas las quejas: de los soldados que no cobraban a tiempo, de la Generalitat y las universidades, que habían de soportar cargas bastante elevadas, tanto de dinero como de soldados alojados y por las carencias defensivas. A cambio, el lugarteniente se encontraba con la negativa del consejo de Aragón y del mismo monarca, dada la mala situación económica. El año 1681 el virrey Bournonville escribía que se encontraba «con tan pocas fuerzas de gente, fortificaciones y demás asistencias [que] me tiene con el desconsuelo igual al riesgo en que está toda esta Provincia si el francés nos rompe la paz»¹¹. Los virreyes se iban sucediendo y la situación no mejoraba, por eso Espino definió el virreinato de Cataluña como «un callejón sin salida»¹².

1.2. Tensiones y resistencias

La conflictividad entre soldados y vecinos, el no cumplimiento de las constituciones por lo referente a los alojamientos, el recelo de los campesinos frente a los privilegiados que estaban exentos de contribuciones, y que en época de penuria seguían presionando con las partes de la cosecha, la desproporción entre los diferentes lugares que alojaban, debido a que los que tenían más posibilidades como las ciudades podían pagar para no hacerlo, y las quejas reiteradas de la diputación del general al virrey y al consejo de Aragón, generaron un clima de tensión que reinaba durante toda la mitad de siglo, especialmente a partir de la década de los años 80, momento en que una plaga de langosta arrasó el campo catalán y dejó territorios sin cosechas¹³. Por otro lado, en 1684 la guerra con Francia se reanudó, lo cual comportó una nueva entrada de caballería en el Principado y, por lo tanto, más tensiones.

más, Espino demuestra que la inversión en el frente de Cataluña va bajando a partir de la década de 1660. Antonio Espino, «La financiación de la guerra...», *art. cit.*, p. 9.

11. Antonio Espino, *Cataluña durante...*, *op. cit.*, p. 291.

12. Antonio Espino, «La financiación...», *art. cit.*, p. 15.

13. Se documentan numerosos testimonios de la plaga a lo largo del territorio. En la villa de Piera se fundó un aniversario para que «Deu nos deslliuri de la llagosta», ya que en lugares cercanos ya había llegado. AMP, Libro del Clavario, 1666-1703. Es, de hecho, recurrente que en las débiles economías del Antiguo Régimen un solo factor podía desestabilizar y generar una crisis de subsistencia. En este caso, esta circunstancia ha sido definida como una causa inmediata de los hechos que se sucedieron los años 1687-1689, que narraremos a continuación. Jaume Dantí, «La revolta dels Gorretes a Catalunya (1687-1689)», *Estudis d'Història Agrària*, 3, 1979, pp. 79-99.

Además, la incesante presencia del ejército en Cataluña no redujo la sensación de desprotección ante el mal estado de las fortificaciones del norte, lo que generó, poco a poco, la idea de que los soldados ocupaban, más que protegían. Los habitantes de la frontera se sentían abandonados por la falta de inversión, además de tener que soportar incursiones francesas. De hecho, la diferenciación entre soldados franceses e hispánicos a veces ni existía, y para los locales tan solo eran personas que «es mengén la collita»¹⁴. En este contexto, en 1687 tuvo lugar el primer levantamiento armado que cuestionaría la acción de la monarquía en el territorio catalán desde el de 1640. El mes de febrero de 1687 los síndicos de Centellas, Tona y Seva redactaron un memorial para los diputados de la Generalitat Josep Sigés y los hermanos Saiol. Estos hicieron llegar una misiva al monarca Carlos II alegando la mala gestión del ejército del virrey Leganés. El lugarteniente, en cuanto tuvo conocimiento de este hecho, destituyó a los Saiol y a Sigés, considerando que podían tener una actitud peligrosa y semejante a algunos de los líderes de 1640¹⁵. La voluntad de resistencia a las contribuciones circuló por Cataluña y durante el verano de 1687 algunos municipios se negaron a contribuir. Uno de estos lugares fue Centellas. La respuesta de Leganés fue enviar más caballería al pueblo, para imponer los alojamientos y cargas dictadas. La tensión llegó a su punto máximo el 7 de octubre, cuando durante una pelea entre un soldado y una mujer de la localidad todo el pueblo se levantó en armas¹⁶. Este primer levantamiento duró unos tres días, y el 10 de octubre el virrey concedía el perdón general. No obstante, la tensión seguía latente. Feliu de la Peña afirmó que «el incendio de Centellas se ha apagado [...] pero las brasas y cenizas están divididas por toda Cataluña»¹⁷.

Feliu de la Peña no estaba muy equivocado, ya que en abril del año siguiente el levantamiento se reactivó. Esta vez empezó en Vilamajor, pero se extendió hasta Barcelona, con Centellas y sus síndicos como líderes. Los amotinados quemaron la casa del tesorero Pere Montaner, uno de los más implicados en la cuestión de los alojamientos, y se pidió la restitución de los diputados desinsaculados, además

de un relajamiento de las contribuciones. El verano de este año 1688 fue especialmente violento en el campo catalán, ya que se documentan tumultos de carácter antiseñorial en Martorell, Manresa, Sabadell o Vilafranca del Penedés¹⁸. La revuelta costó el cargo al virrey Leganés y fue sustituido por el conde de Melgar. Además, la radicalización del movimiento comportó que las autoridades catalanas se situaran al lado de la monarquía a diferencia de lo que sucedió en 1640, cuando la Generalitat lideró la protesta. El año siguiente las reivindicaciones volvieron y los gorretes, saliendo de Centellas, consiguieron controlar los caminos a Barcelona. La represión por parte de las instituciones no se hizo esperar, y así, con un perdón general con excepciones para los cabecillas del movimiento, finalizó la revuelta.

Este movimiento fue relevante, ya que trajo al recuerdo de todos el «fantasma de 1640». Aunque en este caso las instituciones no participaron en la contienda junto los gorretes, para la monarquía Cataluña volvía a ser un territorio complicado, capaz de levantarse en armas, y esto aumentó la desconfianza entre centro y periferia que ya se había suscitado cuarenta años antes¹⁹. El hecho de que después del conflicto de los segadores la monarquía se reservara el control de las insaculaciones del Consejo de Cien de Barcelona y de la Generalitat en 1652 se consideró un ataque a las leyes propias del territorio y, además, fue uno de los detonantes de la revuelta de los gorretes, debido a la desinsaculación de tres diputados.

2. Un caso de estudio: la villa de Piera

2.1. Piera, una villa señorial en el Camino Real de Aragón

La villa de Piera, que se calcula que tenía unos 294 fuegos en 1621, vivía una cierta decadencia en época moderna. Con orígenes medievales y un cierto esplendor que la llevó a ser la segunda ciudad comercial de la veguería del Penedés, y a tener un decanato propio homónimo al municipio, en 1431 pasó a ser potestad de forma definitiva del monasterio de Pedrables, en Barcelona. La dedicación económica de Piera, si bien en sus inicios medievales era variada, de modo que encontramos una diversidad importante de cultivos, a partir del siglo XVII se fue especializando como muchos otros municipios catalanes hacia

14. Pere Gifré, «Guerra en terra de frontera: la vegueria de Girona (1640-1713)», *Segon Congrés Recerques: historia, economia i cultura*, III, 2003, pp. 53-75.

15. Joaquim Albareda, «Els dirigents de la revolta pagesa de 1687-1689: de barretines a botiflers», *Recerques: Història, economia i cultura*, 20, 1988, pp. 151-170. Antoni Simón, *Del 1640 al 1705. L'autogovern a Catalunya i la classe dirigent catalana en el joc de la política internacional europea*, València, Publicacions de la Universitat de València, 2011.

16. Jaume Dantí, *Aixecaments populars...*, op. cit.

17. ACA, Consejo de Aragón, leg. 240, n. 43. Documentos tocantes... op. cit.

18. Ibídem. Llorenç Ferrer, «L'avalot de les faves de Manresa. Un moment de la revolta de la terra a Catalunya el 1688», *Recerques*, 11, 1981, pp. 125-135; Belén Moreno y Jordi Vidal, «La plaga de Llagosta i la revolta dels gorretes a Vilafranca (1687-1689). Notes sobre els seus protagonistes», *Actes del II seminari d'Història del Penedès*, 2001, pp. 87-105.

19. Antoni Simón, *Del 1640...*, op. cit.

la viticultura. Vemos cómo en 1555 solo el 12% de la superficie cultivada es vid, pero en 1691 pasó a ser el 20%, a inicios del siglo xvii el 28% y en el siglo xix el 86%²⁰.

Este proceso se vio afectado por la crisis económica que en el siglo xvii azotó al municipio: la creación de censales tanto a nivel público como privado para saciar deudas se convierte en una constante a partir de la década de 1620. La presencia militar fue uno de los motivos que llevaron a los habitantes de Piera a la penuria económica, ya que es desde este momento cuando se empiezan a documentar los primeros incidentes entre soldados y vecinos, y también la presión por parte de la monarquía ante la falta de pago. Casals indica que en 1620 Piera debía unas 300 libras a la corona, por lo que se aprobó un censo para satisfacerlas. Esta deuda se agrandó y llegó hasta las 1.400 libras en 1640. Cabe tener en cuenta que no se detecta una participación significativa de Piera en la guerra de los segadores, ya que el municipio se limitó a enviar 70 soldados. En los años posteriores le afectó una epidemia de peste en 1651-1653 que obligó a cerrar las murallas, y por lo tanto a cortar el comercio²¹. Así pues, Piera llegó a la segunda mitad del siglo ya bastante debilitada.

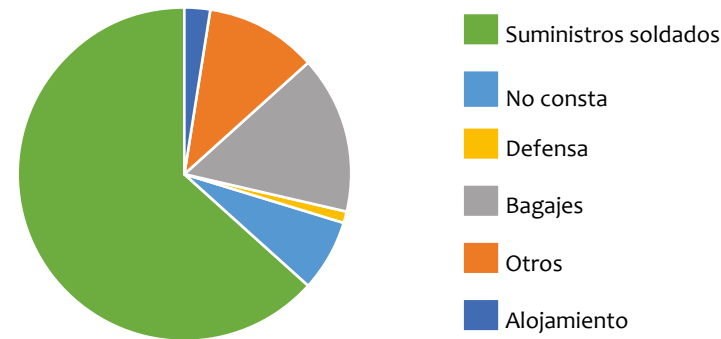
2.2. La cuestión militar en Piera. ¿Un modelo representativo?

A través del libro de cuentas de Piera podemos evaluar cuáles fueron aquellos gastos dedicados a la cuestión militar. Se conocen todas las contribuciones mencionadas anteriormente: los gastos que generaron los alojamientos, los costes de los bagajes, los pagos para las defensas y los suministros a los soldados. En la gráfica 1 hemos añadido la categoría «Otros», que corresponde a pagos no mencionados anteriormente, como por ejemplo una indemnización en 1698 a Pere Valls, a quien los soldados le robaron un caballo. «No consta» obedece a que a veces simplemente se refleja el cargo militar, pero no el motivo por el cual se efectúa el gasto.

20. Àngel Casals, Montserrat Coberó, Flocel Sabaté y Carles Santacana, *Història de Piera*, Lleida, Pagès Editors, 1999, pp. 112-256; Antoni Escudero, «Piera», *Història de l'Anoia*, Manresa, Edicions Selectes, 1990, pp. 79-104.

21. Àngel Casals, Montserrat Coberó, Flocel Sabaté y Carles Santacana, *Història de ...*, pp. 112-256.

Gráfica 1. Gastos militares de piera según su tipología



Fuente. AMP, *Llibre del Clavari*, 1666-1703.

Nota: Todas las cantidades han sido convertidas a sueldos para un mejor tratamiento de los datos.

El mayor desembolso de Piera era en suministros a los soldados, que representaba más de la mitad de todos los gastos. Así pues, la aportación más grande que hacía Piera era la de proveer a los soldados de trigo, cebada, avena y otros cereales. En una ocasión, en 1669, también se proporcionó a los soldados una libra de carne. Piera, además, gastó 1264 sueldos en los bagajes²². Se documentan 110 sueldos para las defensas, aunque otras fuentes como las de la veguería o las del libro del consejo nos indican que en 1678 se pagaron 150 libras como donativo para las fortificaciones de la frontera. De hecho, las dificultades para pagar existían, ya que durante los años 1678-1682 el mismo veguer reclamó los atrasos en los pagos de los donativos, que según el consejo ascendían hasta las 150 libras. El mismo año se pagaron 11 libras por un donativo de 1667²³. Por lo que refiere a los alojamientos la cifra es de 214,5 sueldos y, aunque según la fuente del clavario y el gráfico 1 sea uno de los gastos menores, sabemos que eran frecuentes. La fuente principal para documentarlos en este caso es el libro del consejo y pocas veces se refiere a la cantidad de soldados, por lo que es difícil de determinar. En 1688 los consejeros de Piera solicitaban un alivio de los alojamientos, por lo que se puede entender que hasta esa fecha eran habituales. Esto puede resultar obvio, ya que al estar situada la población en medio de una vía de comunicación importante, se trataba de un lugar de paso natural.

22. AMP, *Llibre del Clavari*, 1666-1703.

23. AMP, *Llibre de determinacions del Consell*, 1677-1684.

Es interesante considerar el comportamiento del gasto por quinquenios y ver su relación con el fenómeno bélico. El momento en que Piera gasta más en relación con la guerra es entre 1672-1697, cuando alcanza los 4160 sueldos y que se puede vincular directamente con la Guerra de los Nueve Años. Si bien los demás períodos de mayor desembolso, 1668-1673 y 1698-1703, no corresponden exactamente con períodos bélicos, los gastos se pueden vincular con el mantenimiento de los ejércitos por parte de la monarquía en Cataluña, fuente de conflictos y tensiones, como ya hemos visto.

Tabla 1. Soldados levados en Piera entre 1674-1697

Fecha	Soldados
1674	8
1684	7
7/9/1693	11
1695	12
1697	40 (somatén)
28/6/1697	exención
TOTAL	78

Fuente. ACAP, Vària, 11, «Soldats, armes, allotjaments i llesves»; Josep Maria Sans, *Dietaris de la Generalitat... op. cit.*, pp. 316-364, 802 y 1618; ACA, *Generalitat, serie G*, 119, 2-3; ACAN, *Notarial Igualada, Manual Jeroni Sastre*, 70, p. 285.

También la necesidad de hombres para la guerra afectaba a Piera. Con una población de unos 294 fuegos a principios de siglo, el municipio participó en varias levas: en 1674, 1684, 1693 y 1695. En 1697 envió un somatén de 40 hombres a luchar en el asedio de Barcelona, donde estuvieron del 22 de junio al 14 de agosto. Más adelante, Piera consiguió la exención de leva (cuadro 1), ya que ya tenía hombres en somatén y además «están en continuo tránsito del camino real»²⁴. El total de hombres que Piera llegó a aportar durante el periodo es de 78. Algunos naturales de Piera también se alistaron al ejército, pero después no se presentaron. En 1683 el consejo discutía que los llamados a leva no acudieron y

24. Josep Maria Sans, *Dietaris de la Generalitat de Catalunya, 1689-1701*, IX, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2005, pp. 802 y 1618.

en 1695, Josep Mas y Josep Mestres, huyeron con el sueldo pagado²⁵. Así pues, se aprecia la existencia de desertiones.

Todas las contribuciones se pagaban, aunque con ciertas dificultades, por lo que se puede deducir que en ocasiones se dieron violencias, resistencias y tensiones entre la población y los soldados y las autoridades. De hecho, para evitar la ira de los vecinos el consejo aprobó en 1678 pagar y dar pan a los soldados, aunque no le correspondiera a este órgano. En 1681, seguramente por tener un gran volumen de soldados alojados, el consejo adoptó la medida extraordinaria de ordenar a los familiares de la Inquisición alojar, al igual que a los cargos municipales. A pesar de las quejas, en 1683 se ratificaba esta obligación que, por otra parte, también vulneraba las constituciones catalanas.

Se reflejan, de forma bastante frecuente, abusos y tensiones durante el alojamiento. En 1655 se redacta un documento desde Vilafranca del Penedés informando a la Generalitat de los abusos que se han dado en toda la veguería. Los representantes de Piera relatan la llegada de un tercio de Borgoña, al que se le dieron 50 libras, 2 carneros, 3 cuarteras de panceta, 2 cargas de vino, 80 caballos y 5 libras al día para cada soldado. También se documentan negativas de los habitantes a alojar a los soldados, como en 1679 con un teniente, o en 1683. En 1679 el virrey se quejó por los atrasos en los abastecimientos a los soldados de Piera. A causa de la penuria económica, también resultaba difícil pagar a los suministradores de trigo, de modo que en 1679 el proveedor se negó a seguir abasteciendo sin cobrar. El acto de mayor resistencia se podría considerar el de 1683, cuando algunos consejeros se negaron a cobrar los impuestos para pagar al alférez alojado. No obstante estos incidentes, se constata que en Piera no tuvieron lugar levantamientos ni excesiva violencia, como sí sucedió en otras partes del territorio catalán²⁶.

Conclusiones

Después del estudio del contexto catalán y del análisis de un municipio concreto podemos relacionar los hechos acaecidos en ambos escenarios. Piera tuvo que hacer frente a todas las contribuciones documentadas relativas a la cuestión militar: alojamientos, suministros ilegales a los soldados, abusos de las tropas, bagajes, levas y donativos. Una de las cargas más pesadas, aunque difícil de docu-

25. AMP, *Llibre de determinacions del Consell, 1677-1684*. ACA, *Generalitat, serie G*, 119, 2-3.

26. AMP, *Llibre del Clavari, 1666-1703*, AMP. *Llibre de determinacions del Consell, 1677-1684*. ACAP, Vària, 11, «Soldats, armes, allotjaments i llesves».

mentar su número, fueron los alojamientos, lo cual cabe relacionarlo en este caso singularmente con la ubicación de Piera: cerca de Barcelona y atravesada por el camino real de Aragón. Todo esto resultó ser un freno muy importante para la economía ya que la guerra suponía ser un coste añadido en las economías tanto de Cataluña como las locales. De hecho, vemos cómo en Piera se estaba asistiendo a un proceso de especialización hacia la viticultura (se pasó del 20% de la superficie conreada en vid a finales del siglo xvii al casi 90% a principios del xix). Durante este proceso, que se incrementó al siglo xviii, las oportunidades de crecimiento fueron mayores por diferentes motivos pero también por no tener esta carga añadida. Por lo tanto, podemos concluir que las contribuciones militares fueron un lastre para la economía.

Se ha considerado también que, en ocasiones, el tema de las cargas militares se turó político. El ejemplo más claro fue durante la revolución de 1640, pero también sucedió durante la segunda mitad del siglo xvii, cuando los diputados de la Generalitat se quejaban de las prácticas ilegales a la monarquía y se generaron tensiones, o en el momento en que los ánimos estallaron en la revuelta de los gorretes, en 1687-1689. En este caso se constata que Piera no participó en los hechos revolucionarios, ni tampoco se hizo eco de las quejas políticas. Al igual que en 1640 el municipio no participó más que aportando soldados, esta será su dinámica a lo largo del siglo. Su no implicación en la política general y las escasas herramientas de resistencia se pueden relacionar con la existencia de un poder señorial en el municipio. Los habitantes de Piera debían pagar algunos derechos al monasterio de Pedralbes, señor de Piera, así que la localidad se mostraba alejada y con poca vinculación con el poder de Barcelona. Así pues, Piera puede resultar un ejemplo interesante para observar cómo las contribuciones militares afectaron a los municipios.

Bibliografía

- ALBAREDA, Joaquim, «Els dirigents de la revolta pagesa de 1687-1689: de barretines a botiflers», *Recerques: Història, economia i cultura*, 20, 1988, pp. 151-170.
- «Les classes dirigents catalanes i la monarquia hispànica en el tombant del segle xvii», *L'Avenç*, 184, 1994, pp. 36-41.
- CASALS, Àngel; COBERÓ, Montserrat; SABATÉ, Flocel; SANTACANA, Carles, *Història de Piera*, Lleida, Pagès Editors, 1999, pp. 112-256.
- DANTÍ, Jaume, «La revolta dels Gorretes a Catalunya (1687-1689)», *Estudis d'Història Agrària*, 3, 1979, pp. 79-99.
- *Aixecaments populars als Països Catalans (1687-1693)*, Barcelona, Curial, 1990.
- «Conflictivitat social i revolta després del tractat dels Pirineus», en JANÉ, Oscar, *Del Tractat dels Pirineus (1659) a l'Europa del segle XXI: un model en construcció?*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2010, pp. 245-353.
- ESPINO, Antonio, *Cataluña durante el reinado de Carlos II*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1995.
- «El coste de la guerra para la población civil. La experiencia catalana, 1653-1714», *Millars: Espai i Història*, 26, 2003, pp. 155-184.
- «La financiación de la guerra en la Cataluña del Barroco, 1652-1679», *Tiempos Modernos*, 27, 2, 2013.
- «L'experiència de Vic en les guerres de Catalunya, 1660-1690», *Ausa*, 175, 2015.
- ESCUADERO, Antoni, «Piera», en *Història de l'Anoia*, Manresa, Edicions Selectes, 1990, pp. 79-104.
- FERRER, Llorenç, «L'avalot de les faves de Manresa. Un moment de la revolta de la terra a Catalunya el 1688», *Recerques*, 11, 1981, pp. 125-135.
- GIFRÉ, Pere, «Guerra en terra de frontera: la vegueria de Girona (1640-1713)», *Segon Congrés Recerques: història, economia i cultura*, III, 2003, pp. 53-75.
- MORENO, Belén, VIDAL, Jordi, «La plaga de Llagosta i la revolta dels gorretes a Vilafranca (1687-1689). Notes sobre els seus protagonistes», *Actes del II seminari d'Història del Penedès*, 2001, pp. 87-105.
- SANS, Josep Maria, *Diataris de la Generalitat de Catalunya, 1689-1701*, IX, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2005.
- SERRA, Eva, «Per una cronologia i interpretació de la crisi del segle xvii», en *Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial als Països Catalans*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 214-246.
- «Un quart d'història moderna de Catalunya: balanç historiogràfic», *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, xxv, 2014, pp. 299-328.
- SIMÓN, Antoni, *Del 1640 al 1705. L'autogovern a Catalunya i la classe dirigent catalana en el joc de la política internacional europea*, València, Publicacions de la Universitat de València, 2011.
- VIDAL, Jordi (en prensa), «La violència contra l'autoritat. Poder i conflicte en la Universitat i Batllia de Vilafranca (1587-1713)».

EL ARDUO CAMINO DE UNA LIGA CONTRA LUIS XIV: LA IMAGEN DE LA REPÚBLICA DE VENECIA EN LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA (1677-1691)

María del Pilar Mesa Coronado
INVESTIGADORA INDEPENDIENTE

RESUMEN

Durante el reinado de Carlos II, la embajada en Venecia resultó esencial para mantener a los diferentes príncipes italianos lejos de la influencia de Francia. Este artículo se centra en la percepción de la Corona española y de su embajador, Antonio Domingo Mendoza Caamaño y Sotomayor, II marqués de Villagarcía, sobre la actitud de la República de Venecia frente al monarca francés entre 1677 y 1691. Durante dicho periodo, la Monarquía Hispánica intentó sin éxito acordar con Venecia una liga contra Luis XIV.

Palabras clave: Carlos II, Monarquía Hispánica, República de Venecia, Liga, Luis XIV, Percepción.

ABSTRACT

During the reign of Charles II, the embassy in Venice was essential to keep the different Italian princes away from the influence of France. This article focuses on the perception of the Spanish Crown and its ambassador, Antonio Domingo Mendoza Caamaño y Sotomayor, II Marquis of Villagarcía, on the attitude of the Republic of Venice towards the French monarch between 1677 to 1691. During this period, the Hispanic Monarchy tried unsuccessfully to agree with Venice a league against Louis XIV.

Key words: Charles II, Hispanic Monarchy, Republic of Venice, League, Louis XIV, Perception.

Introducción

La República de Venecia se convirtió en una pieza clave de las relaciones internacionales desde el reinado de Felipe IV, cuya red de información había aumentado en el norte de Europa en detrimento de la zona italiana, suplida con las noticias que llegaban a Venecia gracias a su sistema de espionaje. El protagonismo que adquirió la embajada en Venecia durante la segunda mitad del siglo XVII se debió

a las cuestiones tratadas durante aquellos años y a la necesidad de buscar aliados contra Francia o, al menos, mantener a los distintos príncipes italianos lejos de su influencia¹.

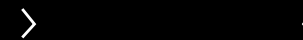
Durante el reinado de Carlos II, la diplomacia desempeñó un papel esencial para asegurar el futuro de la corona y la conservación de los dominios. Así pues, el objetivo de este artículo es analizar la percepción de la Corte española y de su embajador, el II marqués de Villagarcía, sobre la actitud de la República de Venecia en su política exterior frente al monarca francés. Para su realización se ha consultado fundamentalmente la documentación de las secciones de Estado del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional, así como alguna referencia de la Nunciatura de Madrid del Archivo Apostólico Vaticano.

1. La negociación de una Liga de Italia

En julio de 1677, hacía su entrada en Venecia Antonio Domingo Mendoza Caamaño y Sotomayor, II marqués de Villagarcía. Había desempeñado hasta entonces la embajada de Génova, donde se había caracterizado por la negociación de la liga de Italia desde 1674². En las instrucciones secretas que se le remitieron se detalla-

1. David Quiles Albero, «La embajada en Venecia: un estudio prosopográfico de los representantes hispanos en la República de San Marcos durante la guerra de Candía (1645-1669)», *Libros de la Corte*, 15, 2017, pp. 37-40; Christopher Storrs, «Intelligence and the Formulation of Policy and Strategy in Early Modern Europe: The Spanish Monarchy in the Reign of Charles II (1665-1700)», *Intelligence and National Security*, 21(4), 2006, pp. 493-519.

2. La idea de una liga de los príncipes de Italia contra el Imperio Otomano y la Corona de Francia estuvo presente en la Monarquía Hispánica durante todo el siglo XVII. Ejemplo de ello fue la promovida al comienzo de la guerra de Candía, cuando la coyuntura internacional estaba dominada por la política expansionista francesa en Italia, que amenazaba al ducado de Milán; y por las reticencias de potencias como la Santa Sede y la República de Venecia a entrar en dicha coalición, pues temían provocar al soberano francés. Véase en



ban en profundidad las directrices a seguir con la República de Venecia. Como a su antecesor en el cargo, Gaspar de Teves y Córdoba, II marqués de la Fuente, se le había advertido que debía ser consciente de la política zigzagueante de la Serenísima, guiada por la *conservación y aumento*, es decir, por la búsqueda de una alianza con una u otra potencia según el escenario internacional en cuestión, algo, por otra parte, muy habitual en las relaciones diplomáticas del siglo XVII. Resultaba, por tanto, esencial que se apoyase en una buena red de contactos capaz de suministrar la información necesaria a fin de controlar los movimientos y las negociaciones de ambas partes³.

En este caso, el embajador debía mantenerse al corriente de las relaciones de la república con la Corona francesa, centrándose en persuadir a la Serenísima con objeto de que colaborase en una unión de todos los príncipes italianos, creada con el pretexto de luchar contra el turco, aunque en realidad incluiría a cualquier enemigo que intentase atacar Italia, lo que suponía una clara mención a Luis XIV. No obstante, la conquista de Candía había supuesto un aumento del riesgo de los dominios italianos, pues podía ser empleada como base de un ataque otomano a los mismos. Por ello, las instrucciones no olvidaban este problema, debía estar al corriente de cualquier mención a una Liga antiturca, apoyando una iniciativa de aquellas características sin ejercer de promotor de la misma, pues aquella misión competía en exclusiva al pontífice⁴.

El comienzo de la embajada del marqués de Villagarcía coincidió con la insinuación del marqués de la Fuente sobre la posibilidad de que el Sacro Imperio estuviera de acuerdo con la mediación de la república en la paz de Nimega.

David Quiles Albero, *Las relaciones entre la Monarquía Hispánica y la República de Venecia en el contexto de la guerra de Candía (1645-1669)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Tesis Doctoral, 2021, pp. 168-173.

3. Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado [E], leg. 3455, doc. Madrid, 19-08-1666, *Instrucción secreta a Don Gaspar de Teves y Córdoba, para la embaxada de Venecia*; María del Pilar Mesa Coronado, «La isla de Candía en la diplomacia Hispano-Veneciana (1665-1669)», *Investigaciones Históricas*, 34, 2014, p. 95.

4. AHN, E, lib. 207, doc. Madrid, 05-07-1677. Sobre las gestiones iniciadas en 1674 para concertar una liga defensiva de los príncipes italianos, véase José María Marqués, *La Santa Sede y la España de Carlos II. La negociación del nuncio Millini (1675-1685)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1982, p. 201; Juan Antonio Sánchez Belén, «Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria», *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1), 1999, pp. 163-164; Juan Carlos Rodríguez Pérez, *Las embajadas italianas del marqués de Villagarcía: correspondencia y noticias durante el periodo genovés (1672-1677)*, Madrid, Universidad Complutense, Tesis Doctoral, 2018, p. 205.

Tiempo atrás, Luis XIV, partidario de la mediación veneciana, le había ofrecido la posibilidad de actuar como intermediaria en la paz entre franceses y españoles. La Serenísima había visto en ello una ocasión para reactivar su posición en el contexto internacional a través de las negociaciones de un tratado para el que propuso a Battista Nani, vinculado al soberano francés y antiespañol obstinado. La Monarquía Hispánica se había opuesto a la participación de los venecianos a los que veía como un supuesto aliado del francés más que como una potencia neutral. De hecho, Carlos II y Leopoldo I rechazaron el nombramiento de Nani como mediador, desestimándolo igualmente el Senado veneciano, lo que supuso un revés para la influencia francesa en el congreso de paz⁵. En opinión del nuevo embajador, la relación del marqués de la Fuente junto a las observaciones que había podido realizar durante el mes de agosto permitían constatar la oposición tradicional de la república a la casa de Habsburgo, representada por su negativa a entrar en la liga de Italia. Pese a ello, Carlos II reactivó las negociaciones para la creación de una liga en Italia que tuviera por enemigo al *Gran Turco* y a cualquier soberano que perturbase la tranquilidad italiana. Para ello, se ordenó al marqués de Astorga que se la propusiera al embajador veneciano en Madrid con el pretexto de que acabada la guerra con Luis XIV en Flandes, las hostilidades podían concentrarse en Italia como se sospechaba ante los preparativos franceses en Saboya y Pinerolo. Además, el monarca se dirigió a sus representantes en Italia para que entregasen a los soberanos de Módena, Mantua, Parma, Toscana, Venecia y Génova una carta en la que se requería su participación en dicha unión⁶.

La República de San Marcos –según el embajador– siguió preciándose de la salvaguarda de la Cristiandad por las fortalezas que había mantenido tradicionalmente en Italia contra la presencia del *enemigo común*, a la vez que afirmaba que con la firma de la paz universal entre Francia y la Monarquía Hispánica, *la quietud y la tranquilidad* de aquella zona quedaban aseguradas. El marqués manifestó que sus instancias no habían surtido efecto alguno, pues no habían servido más

5. Archivo General de Simancas [AGS], E, leg. 3567, docs. 86 y 114; Gaetano Cozzi, Michael Knapp y Giovanni Scarabello, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna. Dal 1517 alla fine della Repubblica*, Torino, UTET, 1992, p. 132; Sherrod B. Marshall, *A Mediterranean Connection: French Ambassadors, the Republic of Venice, and the Construction of Louisquatorzien State, 1662-1702*, Syracuse, Syracuse University, Tesis Doctoral, 2016, pp. 113, 116 y 120.

6. AGS, E, leg. 3567, doc. 118; y leg. 3056, doc. Madrid, 23-12-1677 y doc. Madrid, 24-12-1677. El tratado de Cherasco firmado en 1631 por Víctor Amadeo I de Saboya, el cardenal Mazarino y los representantes del Sacro Imperio, Mantua y de España, puso fin a la guerra de sucesión en el ducado de Mantua. Por dicho acuerdo, la Corona francesa obtuvo la fortaleza de Pinerolo. Véase en Domenico Sella, *L'Italia del Seicento*, Roma, Laterza, pp. 11-12.

que para comprobar el desinterés hacia la liga. A su parecer, Venecia se conformaba con la creencia de que los designios expansionistas de Luis XIV contra Italia habían desaparecido, al menos, por el momento. Había instado a la Serenísima a concurrir en *la defensa de la libertad de Italia* porque era uno de los dominios más interesados en evitar la ruina de aquella zona, por su propia protección y conservación. En su opinión, la falta de unión sería aprovechada por el sultán o por Luis XIV para invadir Italia, extendiéndose rápidamente por ella al no encontrar resistencia. En cuanto al soberano francés, una vez tomado el ducado de Milán, lo transformaría en *baluarte* desde el que podría avanzar por toda Italia causando graves problemas⁷.

En los siguientes meses, preocupado por la liga de Italia, inició los contactos con el cardenal Portocarrero, enviado como embajador extraordinario a Roma para negociar la unión con la Santa Sede. A su entender, era esencial que el cardenal consiguiera la adhesión del pontífice, pues garantizada su participación, se podría convencer a la Serenísima y a los demás soberanos de Italia para firmar un acuerdo de aquel tipo. De momento, no se había avanzado nada. El embajador se había reunido con el dogo con quien había tenido un breve intercambio de pareceres, entre los que le había expuesto el riesgo que corría Venecia ante un Imperio Otomano liberado de la guerra con Polonia y en trámites de paz con Rusia. Debía tener en cuenta la buena intención de la Monarquía Hispánica, que sin correr el mismo riesgo, anteponía «la defensa de la causa común y de sus Amigos a la de sus propios estados» ofreciéndole la posibilidad de remediarlo mediante una liga. Con todo, la república se mantenía en el mismo punto, agradecía el interés de la Corona española y reiteraba su vinculación desde hacía varios siglos a la defensa de la Cristiandad frente al *enemigo común*, al tiempo que posponía su adhesión, confirmando la creencia del marqués de que no actuaría hasta ver el peligro otomano en sus puertas⁸. Desde luego, poco podía conseguir la Corona española sin la implicación de la Santa Sede, que en aquellos momentos no mantenía buenas relaciones con Venecia por un incidente entre el embajador veneciano Girolamo Zeno y algunos oficiales pontificios que dio lugar a la retirada de los representantes de ambos estados de sus respectivas embajadas⁹.

No comenzó mejor el año 1680, ya que el embajador veneciano en París había notificado a la Serenísima las negociaciones para la venta de la fortaleza de Casale

y las intenciones de Luis XIV de atacar a la República de Génova con la connivencia del ducado de Saboya. En posesión de Pinerolo, la compra de Casale le aseguraba la dependencia de Piamonte, al tiempo que se convertía en una base desde donde intervenir en la política de los estados italianos. Quedaban patentes las verdaderas intenciones del monarca francés, pero la república continuaba ignorando las señales y sostenía que no había peligro para Italia, porque Francia temía la reacción de Holanda e Inglaterra. Según el parecer del embajador, la ambigüedad del dogo contrastaba con las sugerencias de su residente en Milán, que le hacían pensar en la intención de la república de mantener las esperanzas de la Monarquía Hispánica y del Sacro Imperio. De esta forma, conservaba su neutralidad mientras los Habsburgo incrementaban su defensa, redundando en beneficio de Venecia. Asimismo, la república recuperaba una posición relevante que le permitiría ser más exigente con los interesados en lograr su apoyo. Añadía, además, que sus fuentes le habían asegurado que no se le concedía el permiso para tratar el asunto con un diputado porque podía llegar a oídos del soberano francés, situándola en una grave encrucijada, pues no quería favorecer a Francia, pero tampoco acercarse a la Casa de Austria. Con todo, no creía que la república confiase en que la Corona francesa no llevase hasta el final su expansión por Italia¹⁰.

En otoño de 1681, el embajador se entrevistó con Giovanni Giustiniani, antiguo embajador veneciano en Viena. Como miembro del Colegio veneciano constituía una pieza clave de la Serenísima, por lo que creyó que lo más indicado era tratar la liga con él. Después de explicarle la oportunidad que se presentaba a los príncipes de Italia añadió que se les acababa el tiempo y que si Venecia no reaccionaba rápidamente, las pérdidas que sufrieran a partir de entonces serían fruto de su irresponsabilidad. Por su parte, Giustiniani inquirió al marqués los recursos humanos y logísticos empleados por la Corona española para potenciar la confederación, obligándole a detallar los esfuerzos que se estaban realizando, a la vez que le aseguró que serían más rigurosos si contasen con el apoyo veneciano. Todo parece indicar que el veneciano dudaba de las intenciones del Sacro Imperio

7. AGS, E, leg. 3568, docs. 36, 37, 38, 39 y 46.

8. AGS, E, leg. 3568, docs. 84, 122, 123, 124 y 125.

9. AGS, E, leg. 3568, doc. 115, Gaetano Cozzi, Michael Knapton y Giovanni Scarabello, *La Repubblica...*, op. cit, p. 133.

10. AGS, E, leg. 3569, doc. 153; Christopher Storrs, «The Army of Lombardy and the Resilience of Spanish Power in Italy in the Reign of Carlos II (1665-1700). Part I», *War in History*, 4 (4), 1997, p. 379; Domenico Sella, *L'Italia...*, op. cit, p. 19. En 1683, Sebastiano Foscarelli, antiguo embajador veneciano en Francia, concluía que Luis XIV disponía con Pinerolo y Casale de dos plazas desde las que amenazar el ducado de Saboya, enclave de gran importancia para entrar en territorio italiano, pues su intención era expandirse por toda Europa para lograr una *monarquía universal*. Véase en Sherrod B. Marshall, *A Mediterranean...*, op. cit, pp. 140-141.

y la República de Génova, pero Villagarcía le aseveró que se esperaba la asistencia del emperador, confirmó el interés imperial por la unión y justificó que Génova, al igual que los demás italianos, esperaban el ejemplo de Venecia¹¹.

Con todo, lo único que comprobó fue el desinterés del veneciano, quien hizo alusión a un rumor sobre una alianza secreta entre españoles y franceses por la que la Monarquía Hispánica no se oponía a las conquistas francesas en Italia porque después las canjearía por los dominios que le quedaban en Flandes. En opinión de Giustiniani, era una noticia bastante creíble si se tenía en cuenta que Carlos II no había movido pieza ni antes ni después de la entrada de los franceses en Casale. Para el embajador, aquella reunión solo le había servido para ratificar que la negativa de la república a entrar en la confederación solo desaparecería cuando la Monarquía Hispánica mejorase la defensa del ducado milanés¹². A principios de 1682, el marqués recibió la orden real de vincularse al representante imperial con el propósito de hacer ver a Venecia que su intención no era que defendiese a la Corona española, sino que contribuyese para que las fuerzas armadas de esta última pudieran protegerlos a todos. Sin embargo, el conde de la Torre, embajador del emperador, mantenía que las órdenes que se le habían dado no incluían su colaboración ante el Colegio veneciano. Para el marqués de Villagarcía, su actitud levantaba las sospechas de Venecia, sobre todo después de la suspensión del envío de las tropas prometidas por el emperador a Milán y la noticia de que este último no tenía pensado entrar en la liga de Italia, apoyándola tan solo desde fuera. Ante tal situación, solicitó al enviado español en Viena, Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, su intercesión ante Leopoldo I con objeto de que rectificase los mandatos que había remitido a su representante en Venecia¹³.

En septiembre, la vinculación entre el Sacro Imperio y la Corona española había prosperado, pues el emperador apoyaba la negociación de la liga y había

decretado que el conde de la Torre ayudase al embajador español. Los esfuerzos de los embajadores español e imperial habían tenido éxito entre algunos miembros de la Serenísima, pero existía todavía una mayoría contraria. En opinión del marqués, la república temía arriesgarse y ser abandonada posteriormente por la Corona española y el Sacro Imperio, a los que no veía capacitados para enfrentarse a Luis XIV, porque las tropas imperiales estaban desplegadas en Hungría y la contribución de la Santa Sede no era segura¹⁴. Pese a las reticencias del embajador imperial a realizar un nuevo intento dadas las escasas posibilidades de éxito, el marqués de Villagarcía y el conde de la Torre instaron a la república a unirse a la liga ante la confederación firmada entre Francia y Saboya, pero parecía claro que no se involucraría en un asunto de aquel tipo cuando a su tradicional rechazo se sumaba el progreso de los rebeldes en Hungría frente a los imperiales, incapaces de hacerles frente sin la asistencia de los príncipes italianos a los que se solicitaba una liga. Asimismo, temía un posible ataque otomano a Dalmacia por los últimos altercados sucedidos entre las poblaciones de ambas potencias¹⁵.

En aquellos años, Giovanni Cornaro, embajador de Venecia, reconocía en sus escritos a la república la falta de atención de los estados italianos a la propuesta española. Frente a una Monarquía Hispánica debilitada, temían la reacción de una Francia cada vez más poderosa, al tiempo que se arrepentían de haberle permitido la entrada en Italia a través de las conquistas de Pinerolo y Casale. Nada –según él– se podía hacer desde el ducado de Milán, en aquellos momentos rodeado y sin el apoyo suficiente de la Corona, cuya Corte observaba desde la lejanía la situación sin poderle ayudar, pues Sicilia había quedado demasiado débil como para proporcionarle las asistencias que requería y el reino de Nápoles estaba centrado en su propia defensa debido a la presencia de las fuerzas francesas en sus aguas, a lo que se unía que su situación económica no era muy halagüeña después de haber hecho frente a la revuelta de Mesina y a otros acontecimientos que habían mermado sus recursos¹⁶.

11. AGS, E, leg. 3570, doc. 121. De hecho, el ejemplo veneciano fue la excusa empleada por la República de Génova cuando se iniciaron las negociaciones para crear una liga italiana contra Luis XIV. El marqués de Villagarcía, embajador en Génova, comunicó que los genoveses consideraban que deberían ser los últimos en responder a la propuesta, juzgando que solo se adherirían si fuera promovida por la Santa Sede y participase la República de Venecia. Véase en Juan Carlos Rodríguez Pérez, *Las embajadas...*, op. cit., pp. 205-206.

12. *Ibidem*.

13. AGS, E, leg. 3571, docs. 12 y 13. Sobre la labor del marqués de Borgomanero en Viena, véase Cinzia Cremonini, «Trayectorias distinguidas en tiempos de Carlos II. Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, entre Milán, Madrid y Viena», en Bernardo J. García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño (eds.), *Vísperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 183-208.

14. AGS, E, leg. 3571, doc. 109; *Ibidem*, p. 229. Sobre el movimiento antihabsburgo y anticatólico de Nicola Zrinyi e Imre Thököly, véase Rubén González Cuerva, «La última cruzada: España en la guerra de la Liga Santa (1683-1699)», en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 223-224.

15. AGS, E, leg. 3571, doc. 119; Christopher Storrs, «The Army...», op. cit., p. 379; Rubén González Cuerva, «La última...», op. cit., p. 224.

16. Nicolò Barozzi, *Relazioni degli stati europei lette al senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo*, Venezia, Tip. di P. Naratovich, 1856, pp. 492-493; Gaetano Sabatini, «La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana del XVII secolo», en

En 1683, el contexto internacional estaba cambiando rápidamente: el Sacro Imperio y Polonia habían firmado una liga contra el sultán, los venecianos y los dominios italianos de la Monarquía Hispánica temían un ataque otomano; mientras en el norte de Italia, la salud del duque de Mantua generaba los rumores ante un posible movimiento del rey francés¹⁷. En esta coyuntura, el agente español en Roma, Francisco Bernardo de Quirós, comunicó al embajador en Venecia que el cardenal Cibo le había indicado que las diferencias entre Venecia y la Santa Sede se superarían cuando la república enviase un representante a Roma para tratar la liga, por lo que el agente instaba al marqués a convencer a la Serenísima a congraciarse con el papa. El embajador, empero, se mostraba más pesimista considerando las posibilidades francamente escasas. El Consejo de Estado pensaba que ambos representantes debían indicar a Venecia y al papado los refuerzos de la Corona española en el ducado de Milán y en las escuadras de galeras del Mediterráneo, recordándoles que no estaban participando de ninguna manera en «la defensa común y en la seguridad de Italia»¹⁸. En noviembre, Carlos II, informado por el marqués de Villagarcía del aumento de las fuerzas marítimas de Venecia y de su acercamiento a la Santa Sede debido a la alianza entre imperiales y polacos, ordenó al embajador que promoviese aquella liga en defensa de la Cristiandad, aunque menoscabase la posibilidad de la liga de Italia. No obstante, se le recalaba que no negociase la entrada de la Corona española en la confederación antiturca porque los movimientos del rey francés tenían ocupadas sus tropas en Flandes, Milán y Cataluña. Primero había que garantizar la conservación de los dominios de la monarquía, puesto que ni el pontífice ni los venecianos habían acudido a la defensa de Italia cuando se les había necesitado, y ahora pretendían que dejase indefensos sus territorios por unas potencias que no le ayudarían cuando fuese atacada¹⁹.

Rossella Cancila (ed.), *Mediterraneo in armi* (secc. xv-xviii), vol. I, Palermo, Associazione no profit Mediterranea, 2007, pp. 593-635.

17. AHN, E, lib. 182, doc. Londres, 30-04-1683; Marko Jačov, *L' Europa tra conquiste ottomane e leghe sante*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 2001, p. 125.

18. AGS, E, leg. 3572, doc. 72.

19. AGS, E, leg. 3572, docs. 121 y 122; AHN, E, lib. 207, doc. Madrid, 02-11-1683; María del Pilar Mesa Coronado, «Carlos II y el Papado: las negociaciones de una Liga de Italia contra Luis XIV (1674-1684)», *Vínculos de Historia*, 9, 2020, pp. 340-341. Sobre el aumento de las fuerzas marítimas venecianas, véase Sherrod B. Marshall, *A Mediterranean...*, op. cit., p. 159.

2. La Liga Santa y la partida del marqués de Villagarcía

En enero de 1684, el marqués comunicaba que la república se mostraba favorable a aceptar la instancia del conde de la Torre en la que solicitaba su participación en la liga del emperador contra la Sublime Puerta. Al parecer, lo que más le había influido era la seguridad que le ofrecía la liga, porque le garantizaba la posesión de todas las conquistas que realizase y una posición influyente en la paz, mientras que en caso de no adherirse quedaría expuesta al poder otomano, que aprovecharía su debilidad para atacarla con total impunidad. Además, la Corona francesa se mantendría ocupada en el conflicto con la Monarquía Hispánica, viéndose impedida para atacar Italia, permitiendo a la república atender sus conquistas en Levante sin dejar abandonados sus dominios, más aún si llegaba a ejecutarse la suspensión de armas que creía se llevaría a cabo entre Francia y la Corona española por mediación papal²⁰.

Algunos meses después, el marqués de Villagarcía comunicaba a la Corte la noticia de la firma de la Liga Santa en Linz y la discusión acerca de la participación o no de la Corona española en ella. En aquellas fechas, se estaba planteando la posibilidad de la adhesión española a la Liga con objeto de defender la *Religión*; potenciar la imagen de Carlos II como príncipe católico y piadoso, frente a la maldad personificada por Luis XIV, obstáculo del avance de la Cristiandad; y promover, pese a sus escasas posibilidades, la inclusión de los dominios de Italia en el mismo acuerdo. Asimismo, se han barajado otras cuestiones que habrían animado a la monarquía a participar, entre ellas: la asistencia de los coaligados en caso de un ataque francés o su ayuda para llevar a cabo una ofensiva en el norte de África, donde las posesiones españolas corrían un grave peligro ante la dinastía alauí. En julio, el emperador señaló las condiciones que debía cumplir la Corona para entrar en la unión. Entre ellas, cabe destacar la mención a una alianza dirigida únicamente a la lucha contra el Imperio Otomano. Las premisas fueron aceptadas, pero el tiempo transcurría sin una firma española, que no llegó a producirse, entre otras razones, porque la amenaza francesa seguía latente después de la tregua de Ratisbona. No obstante, en la Santa Sede se pretendía que la Monarquía Hispánica entrase en la liga, aportando sus galeras²¹.

20. AGS, E, leg. 3573, doc. 14; Gaetano Cozzi, Michael Knapton y Giovanni Scarabello, *La Repubblica...*, op. cit., p. 137; Gaetano Platania, «Innocent XI Odescalchi et l'esprit de 'Croisade'», *Revue XVIIe Siècle*, 199, 1998, p. 253.

21. AGS, E, leg. 3573, doc. 50; Archivo Apostolico Vaticano [AAV], Archivo della Nunziatura di Madrid [ANM], leg. 2, fol. 499; Rubén González Cuerva, «La última...», op. cit., pp. 233-234.

En 1685, la Corona mantenía la esperanza en la ampliación de la Liga Santa al problema italiano. El embajador, aseguraba que el conde de la Torre había notificado a la república la intención de la Monarquía Hispánica de entrar en la Liga Santa, contribuyendo con sus fuerzas marítimas a la lucha de Venecia contra el sultán. Asimismo, el conde habría instado a la Serenísima a reconsiderar la posibilidad de extender la unión a la defensa de Italia, pero el dogo mantenía su tradicional ambigüedad. El Senado veneciano se limitó a agradecer las buenas intenciones de Carlos II, confirmando el sentir del marqués, quien venía aludiendo desde abril de 1684 al desinterés de Venecia por una liga de Italia²². Desde entonces, las relaciones diplomáticas entre la república y la Corona española se vieron envueltas en el contexto de la Guerra de la Liga Santa (1683-1699) en la que Venecia se enfrentaría en el mar Mediterráneo contra el Imperio Otomano, requiriendo la ayuda de las distintas potencias cristianas²³.

Las peticiones de ayuda se dirigirían pronto a la Monarquía Hispánica, pero no fue la república la que las solicitó, sino la Santa Sede. El nuncio en Madrid pretendía la remisión de la escuadra de Nápoles al Mediterráneo para la lucha contra el Imperio Otomano en Levante. El Consejo dejó caer que lo más conveniente para la seguridad de Italia era la conclusión de una liga entre la Santa Sede, Venecia y la Monarquía Hispánica con el resto de potencias italianas, porque era la única forma de impedir que las necesidades defensivas de sus propios dominios restasen poder a la lucha contra el *enemigo común*. Con todo, el nuncio manifestaba que un acuerdo de aquel tipo entrañaba numerosas dificultades con las que la Corona no había contado y la negociación de cada una de ellas podía retrasar el dictamen de las distintas potencias, y por tanto, la firma del mismo. Añadía, además, que no era necesario porque en caso de producirse algún incidente en Italia cada potencia procuraría acudir con sus fuerzas para defender la seguridad y la *conservación* de Italia. Con su participación en la guerra contra el turco tendría garantizada la protección de Italia, gracias al interés general y particular de cada una de las potencias italianas, a lo que se sumaba el acuerdo entre genoveses y franceses, así como la falta de movimientos de Luis XIV en aquella zona. En opinión del nuncio, cualquier liga era menos fiable porque no era más que el resultado de una serie de supuestas promesas. Lo más importante en aquellos momentos era aprovechar una oportunidad única para derrotar a la Sublime

Puerta, verdadera amenaza de los territorios italianos y de la casa de Habsburgo²⁴. Para el Consejo de Estado, el pontífice no había reparado en que la coyuntura internacional no era la más favorable a la Corona española, impidiéndole desviar sus escuadras mientras el monarca francés planeaba un nuevo asalto. La presencia de estas en Italia no se oponía al deseo de la Santa Sede y, en cuanto a la liga de Italia, al Consejo le parecía que estaba poniendo en duda los esfuerzos españoles. Debía recordársele que era la Monarquía Hispánica la que había instado en numerosas ocasiones a los soberanos italianos a pactar una unión obteniendo como respuesta su indiferencia²⁵.

En 1688, el embajador español señalaba que la República de San Marcos solo estaba preocupada por la continuación del conflicto contra el Imperio Otomano porque le estaba reportando importantes beneficios materiales en sucesivas conquistas²⁶.

La guerra contra la Sublime Puerta continuó y en 1691, al término de su embajada, el marqués de Villagarcía no veía forma de persuadir a la república a favor de una alianza con el Sacro Imperio y la Corona española para la defensa de Italia. A su parecer, ni siquiera le habían convencido las recientes noticias referidas a las buenas relaciones entre el sultán y Luis XIV, dados los intentos del monarca francés por recuperar el poder del Imperio Otomano. La única preocupación de la república descansaba en la posibilidad de una paz con el sultán, pues según el embajador, avisada por el Sacro Imperio de su intención de retomar las negociaciones, había ordenado a su representante en Viena trasladarse a la frontera con Hungría para tratar los pormenores de un acuerdo con el príncipe Luis de Baden²⁷.

24. AAV, ANM, leg. 2, fol. 496; AGS, E, leg. 3071, doc. Madrid, 31-03-1685; José María Marqués, *La Santa Sede...*, op. cit, p. 209.

25. AGS, E, leg. 3071, doc. Madrid, 10-04-1685.

26. AHN, E, lib. 206, doc. Venecia, 26-06-1688; AGS, E, leg. 3575, doc. 54; leg. 3076, doc. Roma, 19-09-1688 y doc. Madrid, 23-10-1688. Las tropas imperiales estaban avanzando por los Balcanes y Venecia temía que el emperador estuviera interesado en firmar la paz con el Imperio Otomano. La participación de los venecianos en el conflicto dependía de la del emperador, por lo que Luis XIV quiso perjudicar dicha relación fomentando la desconfianza de Leopoldo I hacia la república. Véase en Sherrod B. Marshall, *A Mediterranean...*, op. cit, p. 202.

27. AGS, E, leg. 3576, doc. 104; AHN, E, lib. 206, doc. Venecia, 21-07-1691; Kenneth M. Setton, *Venice, Austria, and the Turks in the Seventeenth Century*, Philadelphia, The American Philosophical Society, 1991, p. 386.

22. AHN, E, lib. 206, doc. Venecia, 24-03-1685.

23. AHN, E, lib. 206, doc. Venecia, 27-01-1685.

Conclusiones

Las relaciones diplomáticas hispano-venecianas cambiaron a lo largo del siglo xvii. Durante la primera mitad, tal y como ha manifestado David Quiles Albero, la República de Venecia receló de la hegemonía de la Casa de Habsburgo y se aproximó a las potencias enemigas de esta. Sin embargo, el estallido de la guerra de Candía alteró la coyuntura internacional, concentrándose españoles y venecianos en impedir que el Imperio Otomano se adueñase de la isla²⁸.

Después de la paz de los Pirineos, la Corona de Francia afloró como la potencia hegemónica de Europa y la República de San Marcos comenzó a desconfiar de su poder. Esta última no parecía dispuesta a fortalecer la posición de aquella y, con ello, desestabilizar la Península Itálica²⁹. Además, la pérdida de Creta sin que las tropas francesas hubieran sido capaces de impedirla contribuyó, según Sherrod B. Marshall, a debilitar las relaciones entre franceses y venecianos, acercándose estos últimos al emperador Leopoldo I³⁰.

Mientras tanto, la política exterior de la Corte madrileña se concentró en la búsqueda constante de alianzas con potencias contrarias a los propósitos expansionistas de Luis XIV. Por ello, la representación diplomática ante Venecia fue considerada esencial para evitar posibles problemas en los dominios italianos de la Corona española. Sin embargo, la embajada del marqués de Villagarcía no tuvo éxito en las negociaciones de una liga de Italia. La percepción de la Corte madrileña y del embajador fue que la república mantenía una actitud distante, interesada únicamente en reforzar su posición internacional al tiempo que incrementaba sus conquistas a costa del Imperio Otomano.

Ahora bien, la Serenísima fue consciente en todo momento del escaso interés de Leopoldo I por la liga italiana porque, al igual que ella, estaba interesado en la lucha contra la Sublime Puerta. La visión del embajador español de una república pro francesa o que no comprendía el riesgo de los movimientos franceses y les restaba importancia no se corresponde con la realidad. Fueron las exiguas posibilidades de que la Corte madrileña pudiera hacer frente al poder del soberano francés las que llevaron a la república a ignorar la liga italiana, ya que esta podría provocarlo y, con ello, desestabilizar la Península Itálica. Además, Venecia tuvo claro que la Monarquía Hispánica primaría siempre la defensa y la conservación de sus dominios amenazados frente a los de otros potentados italianos.

No obstante, la República de San Marcos estuvo atenta a las intenciones de Francia, mientras se acercaba progresivamente al Sacro Imperio con el que ter-

minaría acordando la Liga Santa. A la desconfianza hacia Luis XIV contribuyeron acciones como la toma de Casale, el aumento de sus tropas en determinados enclaves italianos y su negativa a auxiliar a Leopoldo I durante el asedio otomano de 1683 y la posterior Guerra de la Liga Santa. Para Venecia, estaba claro que la verdadera intención del soberano galo era la de incorporar a su corona otros dominios italianos³¹.

La entrada de la Serenísima en la Liga Santa de 1684 ratificó la falta de éxito de las negociaciones de una coalición italiana. La decisión final de la Monarquía Hispánica de no participar en la liga antiturca imposibilitó su intento de reconducirla hacia una Liga de Italia contra Luis XIV. Venecia estaba interesada únicamente en la lucha contra la Sublime Puerta lo que beneficiaba indirectamente a la Corte madrileña, pues dicho enfrentamiento limitaba la probabilidad de un ataque otomano a sus dominios italianos. Asimismo, alejaba la posibilidad de una alianza entre Venecia y Francia porque la Serenísima era consciente de la amistad de esta última con el Imperio Otomano y de sus pretensiones de lograr la hegemonía comercial en el Mediterráneo, poniendo en riesgo la soberanía veneciana en el mar Adriático y en la zona dalmata³².

Malograda la propuesta de una Liga de Italia contra Luis XIV, no debemos olvidar la labor del diplomático español, que siempre mantuvo informada a la República de Venecia sobre los movimientos del monarca francés, distanciándola de una coalición con este.

Bibliografía

- BAROZZI, Nicolò, *Relazioni degli stati europei lette al senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo*, Venezia, Tip. di P. Naratovich, 1856.
- COZZI, Gaetano; KNAPTON, Michael; y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna. Dal 1517 alla fine della Repubblica*, Torino, UTET, 1992.
- CREMONINI, Cinzia, «Trayectorias distinguidas en tiempos de Carlos II. Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, entre Milán, Madrid y Viena», en Bernardo J. García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño (eds.), *Visperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 183-208.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, «La última cruzada: España en la guerra de la Liga Santa (1683-1699)», en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de cambios. Guerra, diploma-*

28. David Quiles Albero, *Las relaciones...*, op. cit., pp. 323-324.

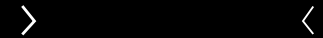
29. David Quiles Albero, *Las relaciones...*, op. cit., pp. 259 y 326.

30. Sherrod B. Marshall, *A Mediterranean...*, op. cit., pp. 13-15; y 127.

31. Sherrod B. Marshall, *A Mediterranean...*, op. cit., pp. 143 y 160-162; David Quiles Albero, *Las relaciones...*, op. cit., p. 318.

32. David Quiles Albero, *Las relaciones...*, op. cit., p. 282 y p. 317; Sherrod B. Marshall, *A Mediterranean...*, op. cit., pp. 14-15 y p. 111.

- cia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700), Madrid, Actas, 2012, pp. 221-248.
- JAČOV, Marko, *L'Europa tra conquiste ottomane e leghe sante*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 2001.
- MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II. La negociación del nuncio Millini (1675-1685)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1982.
- MARSHALL, Sherrod B., *A Mediterranean Connection: French Ambassadors, the Republic of Venice, and the Construction of Louisquatorzien State, 1662-1702*, Syracuse, Syracuse University, Tesis Doctoral, 2016.
- MESA CORONADO, María del Pilar, «La isla de Candía en la diplomacia Hispano-Veneciana (1665-1669)», *Investigaciones Históricas*, 34, 2014, pp. 81-105.
- «Carlos II y el Papado: las negociaciones de una Liga de Italia contra Luis XIV (1674-1684)», *Vínculos de Historia*, 9, 2020, pp. 328-344.
- PLATANIA, Gaetano, «Innocent XI Odescalchi et l'esprit de 'Crosaide'», *Revue XVIIe Siècle*, 199, 1998, pp. 247-276.
- QUILES ALBERO, David, «La embajada en Venecia: un estudio prosopográfico de los representantes hispanos en la República de San Marcos durante la guerra de Candía (1645-1669)», *Libros de la Corte*, 15, 2017, pp. 36-53.
- *Las relaciones entre la Monarquía Hispánica y la República de Venecia en el contexto de la guerra de Candía (1645-1669)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Tesis Doctoral, 2021.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Juan Carlos, *Las embajadas italianas del Marques de Villagarcía: correspondencia y noticias durante el periodo genovés (1672-1677)*, Madrid, Universidad Complutense, Tesis Doctoral, 2018.
- SABATINI, Gaetano, «La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana del XVII secolo», en Rossella Cancila (ed.), *Mediterraneo in armi (secc. xv-XVIII)*, vol. I, Palermo, Associazione no profit Mediterranea, 2007, pp. 593-635.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, «Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria», *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1), 1999, pp. 137-172.
- SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*, Roma, Laterza, 2003.
- SETTON, Kenneth. M., *Venice, Austria, and the Turks in the Seventeenth Century*, Philadelphia, The American Philosophical Society, 1991.
- STORRS, Christopher, «The Army of Lombardy and the Resilience of Spanish Power in Italy in the Reign of Carlos II (1665-1700). Part I», *War in History*, 4 (4), 1997, pp. 371-397.
- «Intelligence and the Formulation of Policy and Strategy in Early Modern Europe: The Spanish Monarchy in the Reign of Charles II (1665-1700)», *Intelligence and National Security*, 21 (4), 2006, pp. 493-519.



«FOSSE SOLDATO ASENTATO NELLA MILITIA». DISPUTAS JURISDICCIONALES EN TORNO A LA APLICACIÓN DEL FUERO MILITAR EN EL REINO DE SICILIA (1680-1700)

Gabriel Téllez Calvín¹
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

Determinar los límites del fuero militar fue uno de los factores que generó mayor número de conflictos jurisdiccionales durante la Edad Moderna. En el presente trabajo se pretende realizar una aproximación a aquellos casos que tuvieron lugar en el reino de Sicilia en los años finales del reinado de Carlos II. Profundizar en el análisis de esta temática posibilita aumentar el conocimiento sobre las relaciones de los ejércitos y la sociedad.

Palabras clave: Fuero militar, Sicilia, Carlos II, Ejércitos.

ABSTRACT

Determining the limits of the *fuero militar* was one of the factors that generated most of the legal conflicts during the Early Modern History. In this paper we intend to make an approximation to those cases that occurred in the kingdom of Sicily in the last years of the power of Charles II. Deepening the analysis of these issues allows to increase knowledge on the relations of armies and society.

Key words: *Fuero militar*, Sicily, Charles II, Armies.

Introducción

Si vengar solicitáis
por armas vuestra opinión
poco tengo que temer;
si por justicia ha de ser,
no tenéis jurisdicción.
(*El alcalde de Zalamea*, vv. 2313-2317)

1. *Este trabajo se desarrolla dentro del contrato FPI vinculado al proyecto «Práctica de gobierno y cultura política: Europa y América en la monarquía de España, 1668-1725» (PID2019-108822GB-I00), cuyo acrónimo es EurAmer, concedido por la Agencia Estatal de Investigación, vinculada al Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

El alcalde de Zalamea es una de las obras más conocidas, representadas y mejor estudiadas de Pedro Calderón de la Barca². Por ello, con *El médico de su honra*, *La Dama duende*, *La vida es sueño*, *El príncipe constante* y *El gran teatro del mundo*, posiblemente, la citada pieza forme parte sustancial de las composiciones teatrales calderonianas que tienen en mente la mayoría del gran público. Los versos citados recogen el instante en que el capitán Álvaro de Ataide, tras rechazar la propuesta de matrimonio que Pedro Crespo le ofrece para limpiar el honor mancillado de su hija ultrajada, se vanagloria de gozar del fuero militar y, de este modo, no tener que dar cuenta de sus acciones ante la justicia ordinaria, representada por el regidor. El dramaturgo castellano, además de tratar los temas del honor y la venganza, focaliza su atención en uno de los asuntos más recurrentes experimentados en el seno de la monarquía de España: la colisión producida entre las distintas jurisdicciones existentes³. El mundo del Antiguo Régimen, basado en la lógica de los privilegios, se caracterizaba por la abundancia de competencias que atendían a cada grupo según su condición, lo que implicaba gran número de tensiones y generaba importantes pleitos cuando los infractores transgredían los difusos límites de sus atribuciones. La guerra, como fenómeno habitual durante la Modernidad, también contaba con una serie de códigos que administraban el

2. Un análisis exhaustivo de la obra en Pedro Calderón de la Barca, *El alcalde de Zalamea* (Edición, estudio y notas de Juan Manuel Escudero), Madrid, Real Academia Española, 2021, pp. 315-363.

3. Antonio Manuel Hespanha, *Vísperas del Leviatán: Instituciones y poder político: Portugal, siglo XVII*, Madrid, Taurus Humanidades, 1989; Enrique Martínez Ruiz, «Legislación y fuero militar», en Enrique García Hernán y Davide Maffi (Eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, vol. II, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, p. 11; Davide Maffi, «Introduzione. Tra Marte e Astrea. Giustizia e giurisdizione militare nell'Europa della prima età moderna (secc. XVI-XVIII)», *Guerra e pace in età moderna. Annali di storia militare europea*, 4 (2012), pp. 7-8.

buen cumplimiento de la disciplina y la profesión militar⁴. Los mandos competentes encontraron imprescindible la puesta en marcha de medidas que frenasen y sancionasen las conductas inapropiadas para el ejercicio de las armas. Uno de los principales motivos que hizo necesaria la configuración de este sistema de normas fue el establecimiento de contingentes permanentes⁵.

Las Guerras de Italia (1494-1559) evidenciaron las transformaciones que, en materia militar, fueron implementándose en el occidente europeo y provocaron cambios significativos en los modelos de gestión y movilización de los recursos bélicos⁶. La nueva dimensión territorial alcanzada por el imperio de Carlos V obligó a tomar un conjunto de disposiciones que consolidasen la hegemonía de los Habsburgo en Europa. El Mediterráneo se convirtió en un punto estratégico de primer orden para sus intereses y deben rastrearse en él las razones que movieron al soberano desplegar contingentes fijos en Italia. A partir de las reformas de 1534 y las *Ordenanzas de Génova* (1536) se afianzó el sistema organizativo de los tercios, por el cual, desde entonces, se repartieron tres cuerpos de infantería permanente en el Estado de Milán y sobre los reinos de Nápoles y Sicilia⁷.

La presencia de un tercio fijo de infantería española en esta última isla fue uno de los instrumentos fundamentales que encontró la monarquía de los Austrias para apuntalar la defensa de sus territorios en la frontera oriental durante los siglos XVI y XVII. A ello, hubo que sumarle la existencia de una flota de galeras, distintas unidades de caballería y la permanencia de guarniciones en castillos, fortalezas y atalayas costeras, junto a la movilización de milicias en situaciones de urgencia⁸. A excepción de las campañas desarrolladas contra los piratas berberiscos y el poder otomano en el Quinientos, cuando Sicilia se convirtió en base de las operaciones desplegadas sobre Berbería y el litoral mediterráneo, o como punto de concentración de efectivos en su marcha hacia otros escenarios, el reino sículo no advirtió movimientos de tropas y actividad bélica considerables hasta

las revueltas de 1647-1648 y el estallido de la Guerra de Mesina (1674-1678)⁹. Sin embargo, el hecho de no observarse conflictos sobre el suelo siciliano tras la citada contienda no tiene por qué distanciar el estudio de la realidad militar de las dotaciones allí presentes. Es más, los períodos de paz permiten analizar mejor los asuntos que rodean la vida cotidiana de los soldados. Sin las atenciones propias que originaban los combates, los desplazamientos de tropas, la evolución de los frentes o la apremiante necesidad de dinero, las fuentes documentales que tratan temas militares en momentos de ausencia de hostilidades aportan testimonios sobre los que de otra manera no sería posible detenerse. De esta suerte, el presente estudio pretende aproximarse a la problemática de los conflictos jurisdiccionales surgidos a partir de la aplicación del fuero militar y centrarse en las formas que adquirió en la Sicilia de finales del siglo XVII. Prestar atención a las órdenes regias, emanadas para arbitrar estas desavenencias entre competencias y comprobar las resoluciones de los virreyes en torno a ellas, proporcionan avanzar en la comprensión del funcionamiento del sistema militar habsbúrgico y en su implicación respecto a Italia. Igualmente, abordar la experiencia de las milicias desde una comparativa con los tercios reglamentados posibilita incidir en el hecho social relativo a este aspecto. De la misma manera, la reimplantación del poder monárquico en Mesina se vislumbra también a través del conocimiento de las fórmulas encontradas para solventar los desmanes de la soldadesca. Por último, profundizar en la investigación de los ejércitos desde un punto de vista jurídico favorece el análisis de las relaciones entre los militares y la sociedad, e invita a continuar con el análisis de la realidad bélica seiscentista de un modo más completo.

El fuero militar y sus límites

Una de las cuestiones que creó mayores complicaciones entre las jurisdicciones castrenses y civiles a lo largo de los tiempos modernos fue determinar la extensión del fuero militar¹⁰. Generalmente, para garantizar la buena administración de la justicia, las autoridades superiores dictaminaban órdenes que buscaban acabar con las disputas ocasionadas. En el caso siciliano, durante la segunda mitad del siglo XVII, se desencadenaron multitud de litigios acerca de quiénes debían

4. Christopher Storrs, «Military Justice in Early Modern Europe», *Guerra e pace in età moderna. Annali di storia militare europea*, 4 (2012), pp. 14-20.

5. Luis Antonio Ribot García, *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 19.

6. Michael Mallett y Christine Shaw, *The Italian Wars. 1494-1559*, Londres-Nueva York, Routledge, 2014, pp.198-199.

7. Carlos Beloso Martín, *La Antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el siglo XVI*, Madrid, Adalid, 2010, pp. 31-58.

8. Valentina Favaro, «Dalla «Nuova Milizia» al tercio spagnolo: la presenza militare nella Sicilia di Filippo II», *Mediterranea. Ricerche Storiche*, IV (2005), p. 235.

9. Luis Antonio Ribot García, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.

10. Juan Carlos Domínguez Nafría, «Conflictos de competencias entre la jurisdicción ordinaria y la militar en el Antiguo Régimen», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), p. 1548.

disfrutar del fuero de la guerra. Para poner fin a tales desavenencias, Felipe IV y Carlos II intervinieron con la emisión de pragmáticas dirigidas a los virreyes para armonizar dicho estado de cosas. En 1647, el Rey Planeta inició el recorrido normativo con la enviada a Pedro Fajardo de Requesens-Zúñiga y Pimentel, v marqués de Los Vélez, que sirvió de base para restablecer el adecuado desempeño de la práctica jurídica¹¹. En los años siguientes, las disposiciones sobre este particular se repitieron y se fijaron éstas como punto de referencia. Así, Felipe IV volvió a recordar a los virreyes Juan José de Austria (1649), Rodrigo Díaz de Vivar Mendoza y Sandoval, VII duque del Infantado (1651) y a Francesco Caetani d'Aragona, VII duque de Sermoneta (1665) las resoluciones que definían los requerimientos para poseer el fuero militar¹². Principalmente, se estipulaba que sólo se beneficiaran de tal condición aquellos que cobraran sueldo militar y se instaba a que se restringiera al mínimo posible el número de aforados. Sin embargo, como sucedió en el resto de territorios de la monarquía por aquellos tiempos, en el reino sículo continuaron sin atenderse las cláusulas marcadas en las pragmáticas¹³.

Con la muerte de Felipe IV, el rey niño Carlos de Habsburgo y su madre, la reina gobernadora Mariana de Austria volvieron a insistir subrayando que exclusivamente gozasen del fuero de la guerra aquellos que recibieran una remuneración como militares. De esta forma, se lo recordaron al duque de Sermoneta y a Claude Lamoral de Ligne, III príncipe de Ligne, en 1666 y 1674, respectivamente¹⁴. En las dos últimas décadas del Seiscientos, que engloban este texto, se reforzaron estos decretos con el envío de despachos que incidirían en tal tenor. La línea de actuación pretendida por Carlos II sobre esta cuestión fue invocada a los virreyes sucesivos en 1685, 1688, 1694 y 1700. Francisco de Benavides Dávila y Corella, IX conde de Santisteban del Puerto, recibió la orden de que se cortasen los abusos referentes al disfrute del fuero militar por sujetos que no estuvieran en nómina del ejército, del mismo modo que Juan Francisco Pacheco Téllez-Girón, v duque de Uceda, y Pedro Manuel Colón de Portugal y de la Cueva, VII duque de Veragua, lo que prueba que desde hacía más de cincuenta años resultaba un comporta-

miento frecuente y muy generalizado el que distintos individuos relacionados con labores militares se sirvieran de esa circunstancia para lograr tratos de favor en sus procesos judiciales¹⁵.

Así acaecería en el verano de 1700, cuando la causa criminal contra un atambor de una de las compañías del tercio desplegadas en Palermo fue motivo de disputas entre la audiencia militar y el tribunal de la Gran Corte¹⁶. El tambor de la compañía del capitán Giuseppe Puche, Stefano Porcello, mandó a su hijo Francesco disparar varios escopetazos a unos presos de la Real Vicaría de la ciudad. El presidente del tribunal civil defendía tener también jurisdicción sobre el padre por ser un maestro pañero que ejercía de músico en la citada bandera, pero sin sueldo¹⁷. Según parece, el implicado en este caso no era el único que desarrollaba una actividad profesional ajena al oficio de las armas, puesto que resultaba corriente en la capital que cada compañía contase con al menos dos personas que figuraran como atambores, pero no ejercieran ni cobraran como tales. Las prácticas utilizadas por algunos oficiales para completar la cifra teórica de hombres que debían servir bajo su mando fue una constante en los ejércitos de la temprana Edad Moderna y, en muchas ocasiones, encerraba malos usos en el reparto de los sueldos, las llamadas *plazas supuestas*, amparadas bajo intensas redes clientelares mediante la distribución de favores y protección personal¹⁸. Esta problemática inserta en los ejércitos de los Austrias era más frecuente en tiempos de paz y

15. Las órdenes destinadas al conde de Santisteban y duque de Uceda, en Giuseppe Gesino, *Óp.Cit.*, pp. 46, 106 y 111. Las disposiciones encomendadas al duque de Veragua están recogidas en AHN, E., Leg. 2232. Carta de Carlos II al tribunal de la Gran Corte (Madrid, 18-IX-1700).

16. Para conocer la estructura política y jurídica del reino de Sicilia durante el poder habsbúrgico, véase Luis Antonio Ribot García, «La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)», *Estudios y Documentos*, 42 (1982), pp. 37-43.

17. Este episodio recogido en el citado documento da título al trabajo: «Che Stefano fosse soldato assentato nella militia per essere tamburo di una delle compagnia spagnuole di questo terzo e perché egli si trova maestro di tingere seta como è cosa publica...». En AHN, E., Leg. 2238. Carta de Sebastiano Gesino, presidente del tribunal de la Gran Corte, a Carlos II [Palermo, 26-VIII-1700].

18. Francisco de Oya, *Tratado de las leyes penales de la milicia española. Procesos y consejos de guerra con notables resoluciones de su Magestad y advertencias para todo oficial y soldado de infantería, caballería y dragones, guardias de infantería, artilleros y inválidos y para jueces ordinarios y militares*, Madrid, Casa de Juan Muñoz, 1732, p. 295. Una aproximación a las prácticas utilizadas por los oficiales en el reparto de pagas y favores personales en Michele Maria Rabà, *Potere e poteri. «Stati», «privati» e comunità nel conflitto per l'egemonia in Italia settentrionale (1536-1558)*, Milán, FrancoAngeli, 2016, pp. 494-521.

11. Giuseppe Gesino, *Pragmaticarum Regni Siciliae*, tomo III, Palermo, Joseph Gramignani, 1700, pp. 39-42.

12. *Ibidem*, pp. 43-44.

13. La mediación de las autoridades servía para crear una aparente solución del problema, aunque en la práctica resultaba un remedio ocasional, ver Enrique Villalba, «La sala de Alcaldes y la jurisdicción militar: perfiles de un conflicto (siglos XVI-XVII)», en Enrique García Hernán y Davide Maffi (Eds.), *Guerra y Sociedad...*, p. 35.

14. Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado [E], Leg. 2238. Carta de Carlos II y Mariana de Austria al príncipe de Ligne [Madrid, 23-VI-1674].

afectaba a las dotaciones que se encontraban acantonadas en un mismo destino de manera prolongada. Aunque resultaba algo habitual en el mundo castrense, revelar una desviación del sistema militar era atentar contra la propia institución del ejército y, por ello, el tribunal de la Gran Corte se encontró con la vehemente respuesta del virrey, quien recordó que de eso se encargaban los oficiales reales pertinentes y, por lo tanto, no tocaba a la jurisdicción ordinaria realizar semejantes sugerencias. Finalmente, se decidió que Stefano Porcello fuese juzgado por la audiencia militar y su hijo, Francesco, por la justicia civil¹⁹.

Resulta útil tener presente estos aspectos para entender hasta qué punto llegaba el interés por formar parte, de un modo u otro, de la esfera castrense para contar con ciertos privilegios y beneficios. El reclamo de la vida militar no sólo residía en favorecerse de la condición de aforados, sino también, por ejemplo, de poder obtener un sueldo, vestir menos marcados por los códigos de vestuario que dominaban la vida pública o portar armas²⁰. En ocasiones, el derecho a llevar armas también comportó controversias entre las diferentes jurisdicciones y obligó a los virreyes a bascular según la coyuntura, para así evitar tensiones mayores que pudiesen acarrear problemas de orden público. El mandato del duque de Uceda (1687-1696) como *pro rex* de Sicilia se inició con la emisión de un bando que prohibía el uso de todo tipo de armas sin excepción de ningún fuero, lo que conllevó protestas del estamento militar²¹. De hecho, la prohibición también alcanzaba a los caballeros de la orden de San Juan estantes en Sicilia, sobre los cuales podía utilizar el virrey «la potestad económica para sacarlos del reino y remitirlos al gran maestre para que los castigue»²². La llegada de Uceda coincidió con una intensa ola de violencia que inundaba el reino sículo, hasta el extremo de que en Palermo «ni de día ni de noche se hallava el más inocente

seguro»²³. Para poner fin a dicha situación, el virrey dispuso en el verano de 1687 reunir una junta compuesta por los presidentes de tribunales, el consultor y la Gran Corte Criminal que le aconsejase sobre qué medidas tomar²⁴. Así, se decretó que quedaban prohibidas todas las armas de fuego cortas, ajenas a las de los ejercicios de los soldados y aquellas armas de hierro que no fueran espadas o dagas. Esto inquietó a las autoridades militares que, amparadas en la naturaleza de su fuero, pidieron explicaciones al virrey e incluso, elevaron sus quejas al Consejo de Guerra madrileño, desde donde se indicaba que permitir la prohibición atentaba contra la profesión militar²⁵.

La insularidad de Sicilia obligaba a contar con una escuadra de galeras apta para guardar las costas, defender la isla de posibles incursiones exteriores y custodiar las rutas marítimas con el norte de África²⁶. Los tripulantes, marineros y miembros de la flota también estaban sujetos a una jurisdicción especial, denominada fuero de galeras, el equivalente del fuero militar para los oficiales y servidores de las embarcaciones²⁷. A finales de 1687, Beltrán de Guevara, capitán general de las galeras de Sicilia, reprochó que uno de sus marineros hubiera sido juzgado por la justicia ordinaria, cuando debía haberle pertenecido a su jurisdicción²⁸. Para el virrey duque de Uceda, tomar esta resolución resultó esencial para apaciguar Palermo, debido, sobre todo, a imponer las sentencias ordinarias frente a los fueros de la guerra y de galera, porque confiar a los juzgados militares el cumplimiento de las leyes impedía ejercer una verdadera jurisprudencia sobre la capital, por la «apariencia de justicia» de las audiencias castrenses²⁹. Sin embargo, en Mesina dicha realidad no parecía tan difícil de asumir para la población, por lo que cuando se capturó a otro marinero con un arma prohibida, el virrey prefirió

19. AHN, E., Leg. 2238. Carta de Francisco de Obregón, secretario del virrey duque de Veragua, a Sebastiano Gesino, presidente del Tribunal de la Gran Corte [23-VII-1700].

20. Antonio José Rodríguez Hernández, «La evolución del vestuario militar y la aparición de los primeros uniformes (1660-1680)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 26 (2017), p. 180; María del Carmen Saavedra Vázquez, «La vida del soldado», en Hugo O'Donnell y Duque de Estrada (Dir.), *Historia Militar de España*, Tomo III, vol. II, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 373-400.

21. Una aproximación al tema en Enrique Martínez Ruiz, «Los militares y las restricciones en el uso de armas de fuego a fines del siglo XVII», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. extraordinario (2003), pp. 145-156.

22. Archivo General de Simancas [AGS], Estado [E.], Leg. 3505, doc. 13. Consulta del Consejo de Estado [Madrid, 20-IV-1688].

23. AGS, E., Leg. 3505, doc. 14. Carta del duque de Uceda a Carlos II [Palermo, 1-I-1688].

24. AGS, E. Leg. 3505, doc. 15. Copia de consulta que presidentes, consultor y gran corte criminal hicieron al duque de Uceda [Palermo, 1-VIII-1687].

25. AGS, E. Leg. 3505, doc. 13. Consulta del Consejo de Estado [Madrid, 20-IV-1688].

26. Un estudio de conjunto sobre las fuerzas navales de los Austrias en Sicilia, en Domenico Ligresti, «Le armi dei Siciliani. Cavalleria, guerra e moneta nella Sicilia spagnola (secoli XVI-XVII)», *Ebook Mediterranea. Ricerche Storiche*, 5 (2013), pp. 61-72 y Valentina Favaro, «La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II», *Quaderni Mediterranea. Ricerche Storiche*, 10 (2009), pp. 123-166.

27. Véase Manuel Lomas Cortés, «Justicia y gobierno en las galeras de Felipe III», *Guerra e pace...*, pp. 125-152.

28. AGS, E. Leg. 3504, doc. 100. Consulta del Consejo de Estado [Madrid, 20-IX-1687].

29. AGS, E. Leg. 3505, doc. 14. Carta del duque de Uceda a Carlos II [Palermo, 1-I-1688].

remitirlo a las competencias navales y no entrar en desavenencias mayores³⁰. Este ejemplo pone de relieve el modo en que el virrey tenía que variar alternativamente su respuesta en función de la gravedad de cada situación.

Otro factor que provocó disputas entre la jurisdicción ordinaria y la militar era el relacionado con los juegos de azar practicados por la gente de guerra. Se trataba de una actividad muy común en los lugares que concentraban importantes cantidades de soldados debido al tiempo libre que disfrutaban los militares cuando no había combates³¹. La Guerra de Mesina (1674-1678) provocó que aumentaran los efectivos desplegados en el reino y la isla mantuviera durante los siguientes años dos tercios dentro de sus confines, hasta que en el contexto de la Guerra de los Nueve Años (1688-1697) se redujeron y Sicilia se convirtió en plataforma desde la cual transportar recursos humanos y financieros a los frentes vivos de Lombardía y Cataluña³². Hasta la salida de estos contingentes a otros teatros de operaciones las controversias entre las autoridades civiles y militares existieron y se ocasionaron ciertos problemas. En 1686, el mencionado Guevara también protestó la decisión de prohibir los juegos de la barraca del puerto palermitano y, un año después, Duarte Correia, maestro de campo del tercio fijo de infantería, tuvo una intensa disputa con el capitán de justicia de Palermo por «entrometerse en la jurisdicción real» al impedir que se llevase a término la prohibición de juegos de naipes y dados³³. En estas tesis, puede pensarse que los mandos supremos prefirieran tolerar que sus subordinados practicasen ese tipo de juegos en los momentos de ocio y evitar así que las restricciones derivaran en motines o descontentos de mayor intensidad. Al mismo tiempo, velar por los intereses de los soldados era parte esencial de las obligaciones de los oficiales. En todo caso, ante las quejas del virrey, el Consejo de Estado dictaminó que el maestro de campo se ajustara a lo marcado por Carlos II y consintiera que la

corte capitaneal atendiera esta materia sobre los juegos públicos para la buena administración de la justicia³⁴.

Donde sí existía cierta laxitud sería en lo tocante a los miembros de las milicias, dado que en todas las ocasiones que aparecen referidos en la pragmática de 1647 y las órdenes posteriores no se especificaba si debían gozar del fuero militar, puesto que se mencionaba que se ejecutase como «se hubiere observado por lo pasado», algo que creó importantes problemas y tensiones con los barones del reino. Junto a la inquietud que representaba la presencia de cuerpos armados que vulneraban el papel nobiliario de asistencia al reino, amén de otra serie de elementos nocivos hacia la lógica *baronale*³⁵, la cuestión del fuero militar afectó de lleno a la propia jurisdicción de los nobles porque colisionaba con los derechos del *merum et mixtum imperium* que gozaban³⁶. Como alertaba en 1695 al rey, Vincenzo La Grúa Talamanca, III príncipe de Carini, al establecerse que solamente disfrutasen del fuero de la guerra los que tuvieran sueldo militar se generaba un contrasentido con los capitanes de armas, que se servían de la jurisdicción «así en lo civil como en lo criminal» con los vasallos de sus estados de Carini, Vicari y Misilmeri³⁷. El príncipe requería que su caso fuera tratado de la misma forma que los de Antonino Morello, criado del príncipe de Belvedere, Vincenzo del Bosco, y Alberto Riccio, barón de Sant'Anna, en 1674 y 1684, respectivamente. Ambos asuntos acabaron con la decisión del monarca de derogar lo dispuesto por los virreyes sobre aquellos incidentes y, en esta ocasión, el príncipe de Carini deseaba que con su petición lograra que sus feudatarios no convivieran bajo el amparo jurídico castrense: en febrero de 1674, el virrey príncipe de Ligne se había dirigido a Diego Ioppulo, presidente del tribunal de la Gran Corte, para que liberase de prisión a Antonino Morello, sirviente del príncipe de Belvedere y capitán de caballos corazas. Sin embargo, en junio del mismo año, Carlos II dictaminó que se revocara la orden del virrey y se juzgase al criado por la justicia ordinaria, porque

30. *Ibidem*.

31. Antonio José Rodríguez Hernández, «Milites VS Civitas: Análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII», *Chronica Nova*, 40 (2014), p. 105.

32. Sobre el aumento de hombres en Sicilia, ver AGS, E., Leg. 3504, doc. 88. Relación de las compañías de infantería española que con patentes de S. M. y del excelentísimo señor conde de Santisteban, virrey y capitán general de ese reyno de Sicilia, sean levantado y venido para los tercios fijo y de Lisboa en el gobierno de S. E. hecha en los ofizios de veedor general y consultor del Patrimonio tocante a la gente de guerra [Palermo, 21-V-1688]. Para entender el contexto de Sicilia en el conflicto, Christopher Storrs, *La resistencia de la Monarquía Hispánica. 1665-1700*, Madrid, Actas, 2013, pp. 369-371.

33. AGS, E., Leg. 3504, doc. 62. Consulta del Consejo de Estado [Madrid, 12-IV-1687].

34. AGS, E., Leg. 3505, doc. 1. Consulta del Consejo de Estado [Madrid, 10-I-1688].

35. Valentina Favaro y Gaetano Sabatini, «Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: La Nuova Milizia y la Milizia del Battaglione», en José Javier Ruiz Ibañez (Coord.), *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, FCE, 2009, pp. 233-234.

36. Para comprender el funcionamiento de la jurisdicción nobiliaria en Sicilia, véase Rosella Cancila, «Autorità sovrana e potere feudale nella Sicilia moderna», *Quaderni Mediterranea. Ricerche Storiche*, 10 (2013), pp. 15-109.

37. AHN, E., Leg. 1286. Minuta de carta del príncipe de Carini a Carlos II [Palermo, 14-X-1695].

no recibía estipendio militar³⁸. Diez años más tarde, el virrey conde de Santisteban, ante la consulta hecha por el tribunal de la Gran Corte sobre la irregularidad de que el mencionado barón Riccio poseyera el fuero de la guerra, debido a que era sargento mayor de Trapani -una de las *sergenzie* en que quedaban repartidas las fuerzas milicianas en la isla-, decidió continuar con su decisión y no permitir que el mencionado noble se sometiera a la jurisdicción civil³⁹. El desenlace de la discordia fue favorable al alto tribunal, merced a la disposición del rey de renovar lo expuesto en las pragmáticas previas y determinar que «no debe gozar del fuero de la Guerra el que no goza sueldo»⁴⁰. Por ello, cuando el príncipe de Carini se dirigió a las autoridades confiaba en que las órdenes regias y las pragmáticas previas se obedecieran cumplidamente. Y así fue, porque el rey decidió resolver este asunto según lo obrado con anterioridad amparándose en las decisiones tomadas respecto al barón de Sant'Anna y «las pragmáticas del reyno»⁴¹.

La situación surgida tras la Guerra de Mesina en 1678 permitió acometer la reordenación de las estructuras administrativas y de poder en Sicilia y vertebró la forma de actuar en el futuro con respecto a los súbditos mesineses. En este sentido, el papel del virrey conde de Santisteban resultó crucial para restaurar la autoridad del soberano y responder a la nueva realidad generada⁴². El debate despertado entre los gobernantes de la Monarquía sobre qué decisiones tomar alcanzó a todos los asuntos que afectaban a la ciudad del Estrecho y pueden rastrearse sus ecos en casos, tan aparentemente ajenos a la política, como una riña callejera o la reclamación de alimentos para el sustento de varias compañías de infantería. Durante los primeros meses de 1681, la ciudad de Mesina pudo ver alterada su cotidianeidad por una serie de acontecimientos iniciados en las tramoyas de una representación teatral entre un criado del duque de Bruzzano y un soldado de la guardia del sargento mayor del tercio de Lisboa. El sirviente del noble napolitano

impedía que se desarrollara la comedia con normalidad y, tras unas palabras con el infante, enviado por el sargento mayor para expulsarlo de los decorados, propinó una bofetada al militar. La ofensa que representaba tal agresión ocasionaba tanta vergüenza que el golpeado no lo hizo público hasta cobrarse la venganza de dicha afrenta, cuando asaltó el coche del duque acompañado de once camaradas de armas que ocasionaron la muerte a un caballero de la orden de Malta que iba dentro e hirieron gravemente a uno de los asistentes del aristócrata⁴³. El Consejo de Estado confiaba en que si no se habían producido desórdenes en la población se debía a «la obediencia y temor a que están reducidos aquellos naturales», por lo que instaba al virrey a estar pendiente para evitar represalias y si conseguía hallar a los soldados responsables «con todo secreto sacarlos del reyno y embiarlos a España para evitar allí los inconvenientes de su presencia»⁴⁴. Un año después, el conde de Santisteban temía que los abusos de los militares pudieran poner en riesgo la quietud de la ciudad, como sucedió cuando un grupo de gente armada arrebató un preso a la justicia ordinaria y otros soldados exigieron con violencia y malas formas al tribunal de la junta los forrajes que se les debían. El virrey optó por castigar a los oficiales por no hacer cumplir la disciplina militar y decidió reformar a los capitanes de las compañías donde servían aquellos hombres. El Consejo de Estado confiaba en la labor del conde, pero requirió mucho cuidado dado que no compensaba importunar a los militares si aquella medida podía malbaratar las relaciones de éstos con la ciudad⁴⁵.

Conclusiones

La aplicación, o no, del fuero militar fue una de las razones que generó mayor número de tensiones entre la justicia ordinaria y la militar en el reino sículo durante las últimas décadas del siglo xvii. La conflictividad ocasionada llevó a los monarcas Felipe IV y Carlos II a tomar medidas cuyo fin era solventar los problemas existentes sobre este particular. Sin embargo, como se ha visto, pese a los intentos por regular y codificar el aforamiento de la gente de guerra, mediante bandos o pragmáticas como la de 1647, las controversias continuaron produciéndose. En una carta enviada al soberano en septiembre de 1700, el virrey duque de Veragua, dio cuenta al monarca de los despachos que había recibido para reno-

38. Giuseppe Gesino, *Óp.Cit.*, p. 45. Carta de Carlos II y Mariana de Austria al príncipe de Ligne [Madrid, 23-vi-1674].

39. Para conocer la articulación de las milicias en Sicilia durante la edad moderna, ver Luis Antonio Ribot García, *La Monarquía de España...*, pp. 130-152.

40. Giuseppe Gesino, *Óp.Cit.*, p. 46. Carta de Carlos II al tribunal de la Gran Corte [Madrid, 20-iii-1685].

41. AHN, E., Leg. 1286. Minuta de carta del príncipe de Carini a Carlos II [Palermo, 14-x-1695].

42. Luis Antonio Ribot García, «Ira regis o clementia. El caso de Mesina y la respuesta a la rebelión en la Monarquía de España», en Bernardo José García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño (Eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 129-157.

43. AGS, E., Leg. 3501, doc. 47. Carta del gobernador de Mesina, conde de Louvignes, al conde de Santisteban [Mesina, 15-ii-1681].

44. AGS, E. Leg. 3501, doc. 45. Consulta del Consejo de Estado [Madrid, 19-iv-1681].

45. AGS, E. Leg. 3501, doc. 63. Consulta del Consejo de Estado [Madrid, 27-x-1682].

var las órdenes dadas a sus predecesores acerca de quién debía disfrutar del fuero militar. Pedro Manuel Colón accedía a seguir las mencionadas indicaciones, pero advertía que pese a los intentos por acabar con los desórdenes entre jurisdicciones no tenía «por oportuno su práctica, ni otra qualquiera que induzca novedad», porque resultaba habitual que estos preceptos no se cumplieran⁴⁶. La impresión del virrey era acertada, debido a la inmensa complejidad que acarrearía atender asuntos tales en sociedades del Antiguo Régimen, donde la multiplicidad de jurisdicciones era la razón de existir del propio sistema. En ocasiones, las autoridades optaron por favorecer a los tribunales civiles en sus reclamaciones, en otras, las beneficiadas fueron las audiencias militares y, en no pocos casos, se optó por la resolución de los conflictos mediante la aprobación de causas mixtas, como las ejecutadas con el atambor Stefano Porcello y su hijo, o los dos marineros prendidos en Palermo y Mesina. Por un lado, es difícil realizar un análisis exhaustivo sobre las sentencias y sus repercusiones dada la dispersión o ausencia de fuentes adscritas a estos procesos, aunque el conocimiento que aportan permite afrontar nuevos estudios acerca de la vida militar durante la Edad Moderna y de sus vínculos con la población civil. Como tantas veces se ha escrito al respecto, esta problemática acompañó a los ejércitos y las sociedades donde se insertaban prácticamente desde sus orígenes, y lejos de solucionarse con la aurora del Setecientos, parece que incluso llegó a agravarse⁴⁷. Por otro lado, el acercamiento a estas cuestiones señala el modo en que a la hora de administrar el poder habsbúrgico en la isla, desde 1678 las estrategias de la Monarquía de España pasaron por buscar una salida que redefiniera las fórmulas de relación con los vasallos de la ciudad de Mesina y su guarnición militar. En suma, son muchos los interrogantes que persisten tras esta primera aproximación historiográfica, por lo que es preciso subrayar la necesidad de proseguir con la investigación de todos los vértices posibles del poliédrico mundo bélico y romper con las interpretaciones generalistas que no se ajustan a la realidad y complejidad de la guerra.

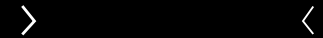
46. AHN, E. Leg. 2238. Carta del duque de Veragua a Carlos II [Palermo, 18-IX-1700].

47. Francisco Andújar Castillo, «El fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto de privilegio», *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 11-31; Davide Maffi, «Un conflitto giurisdizionale: il ruolo della giustizia militare e le relazioni coi civili nella Milano spagnola, 1550-1700», *Guerra e pace...*, p. 228.

Bibliografía

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «El fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto de privilegio», *Chronica Nova*, 23, 1996, pp. 11-31.
- BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el siglo XVI*, Madrid, 2010.
- CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro, *El alcalde de Zalamea* (Edición, estudio y notas de Juan Manuel Escudero), Madrid, 1993.
- CANCILA, Rosella, «Autorità sovrana e potere feudale nella Sicilia moderna», *Quaderni Mediterranea. Ricerche Storiche*, 10, 2013.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, «Conflictos de competencias entre la jurisdicción ordinaria y la militar en el Antiguo Régimen», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, 1997.
- FAVARÒ, Valentina, «Dalla «Nuova Milizia» al *tercio spagnolo*: la presenza militare nella Sicilia di Filippo II», *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 4, 2005.
- «La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II», *Quaderni Mediterranea. Ricerche Storiche*, 10, 2009.
- FAVARÒ, Valentina; SABATINI, Gaetano, «Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: La *Nuova Milizia* y la *Milizia del Battaglione*» en *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, 2009.
- GESINO, Giuseppe, *Pragmaticarum Regni Siciliae*, Tomo III, Palermo, 1700.
- HESPANHA, Antonio Manuel, *Vísperas del Leviatán: Instituciones y Poder Político: Portugal, siglo XVII*, Madrid, 1989.
- LIGRESTI, Domenico, «Le armi dei Siciliani. Cavalleria, guerra e moneta nella Sicilia spagnola (secoli XVI-XVII)», *Ebook Mediterranea. Ricerche Storiche*, 5, 2013.
- LOMAS CORTÉS, Manuel, «Justicia y gobierno en las galeras de Felipe III», *Guerra e pace in età moderna. Annali di storia militare europea*, 4, 2012.
- MAFFI, Davide, «Introduzione Tra Marte e Astrea. Giustizia e giurisdizione militare nell'Europa della prima età moderna (secc. XVI-XVIII)», *Guerra e pace in età moderna. Annali di storia militare europea*, 4, 2012.
- «Un conflitto giurisdizionale: il ruolo della giustizia militare e le relazioni coi civili nella Milano spagnola, 1550-1700», *Guerra e pace in età moderna. Annali di storia militare europea*, 4, 2012.
- MALLETT, Michael; SHAW, Cristine, *The Italian Wars. 1494-1559*, Londres-Nueva York, 2014.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, «Los militares y las restricciones en el uso de armas de fuego a fines del siglo XVII, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, núm. extraordinario, 2003.

- «Legislación y fuero militar», *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, 2006.
- OYA, Francisco de, *Tratado de las leyes penales de la milicia española. Procesos y consejos de guerra con notables resoluciones de su Magestad y advertencias para todo oficial y soldado de infantería, caballería y dragones, guardias de infantería, artilleros y inválidos y para jueces ordinarios y militares*, Madrid, 1732.
- RABÀ, Michele Maria, *Potere e poteri. «Stati», «privati» e comunità nel conflitto per l'egemonia in Italia settentrionale (1536-1558)*, Milán, 2016.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, «La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)», *Estudios y Documentos*, 42, 1982.
- *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, 2002.
- *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Madrid, 2006.
- «Ira regis o clementia. El caso de Mesina y la respuesta a la rebelión en la Monarquía de España», *Visperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, 2015.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, «Milites VS Civitas. Análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII», *Chronica Nova*, 40, 2014.
- «La evolución del vestuario militar y la aparición de los primeros uniformes (1660-1680)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 26, 2017.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, «La vida del soldado», *Historia Militar de España*, Tomo III, Vol. II, 2013.
- STORRS, Christopher, «Military Justice in Early Modern Europe», *Guerra e pace in età moderna. Annali di storia militare europea*, 4, 2012.
- *La resistencia de la Monarquía Hispánica. 1665-1700*, Madrid, 2013.
- VILLALBA, Enrique, «La sala de Alcaldes y la jurisdicción militar: perfiles de un conflicto (siglos XVI-XVII)», *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, 2006.



EL PROYECTO DE TRIPLE ALIANZA HABSBURGO-BORBÓN

Sergio Belmonte Hernández
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

Se pretende analizar en esta comunicación el origen, discusión y fracaso del proyecto de triple alianza entre las cortes de Madrid, Versalles y Viena en la segunda mitad del siglo XVIII, en el contexto de la «reversión de alianzas».

Palabras Clave: Tratado, Casa de Habsburgo, Casa de Borbón, Alianza.

ABSTRACT

We want to analyze the origin, negotiations and the final failure of the alliance project between the courts of Madrid, Versailles and Viena in the second half of the XVIII century, during the context of the «reversal of alliances».

Key words: Treaty, House of Habsburg, House of Bourbon.

1. La forja de la alianza franco-austríaca

En 1754 y tras haberse asentado los Borbones en España, Luis xv de Francia escribía a su primo Fernando vi: «La corte de Viena no perdonará jamás a Francia haber establecido a Felipe v, vuestro augusto padre, en el trono de España»¹. El rey de Francia dejaba patente a su pariente que la instauración de los Borbones en España perpetuaría los tradicionales recelos que durante casi doscientos años enfrentaban a ambos linajes. Pero el tiempo acabaría por no dar la razón al cristianísimo, pues el fin de la guerra de Sucesión de Austria y la concluyente paz de Aquisgrán de 1748 llevó a los contendientes europeos a repensar sus aliados. En el caso de España, la actuación de su aliada, Francia, y de su ministro de exteriores, el marqués de Argenson, en la conclusión de la paz sin contar con la opinión hispana irritó a Fernando vi, cuyos ministros alejaron al rey de la alianza del Pacto de

Familia y llevaron a cabo una política de neutralidad vigilante². En el caso de Austria, la defección de su tradicional aliada desde la guerra de Sucesión de España, Gran Bretaña, impidió a la emperatriz recuperar Silesia y los reinos de Nápoles y Sicilia, interrumpiendo la corte de Londres los subsidios de guerra, motivo por el cual la emperatriz María Teresa encargó a Kaunitz, su embajador en Versalles, que sondeara un posible acercamiento a los Borbones tras la traición de Inglaterra³.

No solo la emperatriz tenía intención de acercarse a la rama francesa borbónica, sino al conjunto de ellas. En 1752 concluyó con Fernando vi, Carlos Manuel iii de Cerdeña y Felipe de Parma, el Tratado de Aranjuez, por el que todas estas potencias aseguraban el *statu quo* en Italia y la ayuda militar en caso de que algún estado quisiera alterar la situación de la península⁴. Sin embargo, Carlos de Nápoles no accedió a este acuerdo como tampoco al de Aquisgrán, que, según su artículo iv, privaba a su descendencia del trono de Nápoles en favor de su hermano, el duque de Parma, en el caso de que Fernando vi muriera y Carlos pasara a reinar en España⁵. El monarca partenopeo ante la nueva situación política en la península itálica decidió acercarse por su cuenta a Viena, corte a la que propuso el enlace entre el primogénito de María Teresa, el archiduque José, con su hija mayor María Josefa, y el de dos archiduquesas con los príncipes Carlos y Fernando⁶.

2. Jose Luis Gómez Urdáñez, *Fernando vi y la España discreta*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2019.

3. William J. McGill, «The roots of Policy: Kaunitz in Vienna and Versailles, 1749-1753», *The Journal of Modern History*, 2 (1971), pp. 228-244.

4. Alejandro del Cantillo, *Tratados, convenios y declaraciones de paz y comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día*, Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1842, pp. 412-416.

5. Cantillo, *Tratados...*, op. cit., p. 386.

6. Carta de Luisa Isabel de Borbón a Felipe de Parma, Versalles, 31 de octubre de 1757. En Louis de Beuriez (ed.), *Une Fille de France et sa correspondance inédite*, París, Perrin, 1887, p. 136.

1. Carta de Luis xv a Fernando vi, 27 de septiembre de 1754. Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, leg. 6512. Traducción del autor.

Convertido Kaunitz en canciller de la emperatriz, este se dispuso a forjar el nuevo orden político de Europa. Los rumores sobre un posible acercamiento entre Viena y Versalles eran conocidos en la corte española gracias al embajador Masones de Lima. En una cena en casa del conde de Starhemberg, embajador de Austria en Francia, a la que fueron invitados el abad de Bernis, el diplomático español, y el nuncio papal, Masones describe que después de la comida se quedó dormido, momento que aprovecharon Bernis y Starhemberg para retirarse a otra estancia a charlar. Al despertarse el embajador intentó oír de lo que se hablaba, pero no pudo escuchar más que murmullos⁷. Sin embargo, Masones sabía perfectamente de lo que se trataba en aquella conversación, la posible alianza de Viena y Versalles⁸. ¿Por qué invitó el embajador imperial a los diplomáticos de las dos ramas más importantes de la casa Borbón y no al resto de representantes de otros estados? La invitación al francés estaba clara, afianzar la alianza de Austria con Luis xv, pero ¿y la del español? La emperatriz, por lo visto, quería sondear también la posible amistad con España, cuyos acuerdos se reducían al tratado de Aranjuez y esto, sumado a la posibilidad de enlaces con la rama napolitana, permitiría alcanzar un acuerdo completo con la casa de Borbón que coronara el cambio diplomático orquestado.

¿Qué llevó a la unión de dos casas antagónicas durante dos siglos? La firma del tratado de Westminster en enero de 1756 entre Jorge II de Gran Bretaña y Federico II de Prusia supuso constatar la traición completa de los aliados tradicionales de Francia y Austria. Gran Bretaña daba su apoyo a un príncipe que había arrebatado a María Teresa su más preciada posesión, Silesia, y Prusia se ponía de parte de la potencia que hostigaba al reino galo en las colonias de América del norte e India. El resultado del tratado de Westminster fue la firma el 1 de mayo de 1756 del primer tratado de Versalles entre Luis xv y María Teresa, acuerdo al principio defensivo que pasó a ser ofensivo por sucesivas remodelaciones del acuerdo entre 1757-1758, y que consolidó lo que la historiografía ha denominado como «revolución diplomática». Los nuevos acuerdos se enmarcan dentro del contexto de la Guerra de los Siete Años. No obstante, la alianza franco-austríaca no fue tan fructífera como se esperaba. La emperatriz no apoyaba a Luis xv contra Gran Bretaña, pues según el acuerdo firmado solo estaba obligada a prestar ayuda a Francia en territorio europeo. El reino galo debía aportar a la soberana

105.000 soldados para la guerra en Alemania contra Prusia desviando gran parte de sus fuerzas del frente colonial⁹. En el marco del conflicto, Austria rompió los proyectos de enlace matrimonial con Nápoles y decidió anudar su alianza con Francia casando a José con Isabel de Parma, nieta del rey francés.

Debido a que Viena no apoyaba en la guerra colonial, Luis xv presionaba a sus embajadores en Madrid para que logaran restablecer las buenas relaciones con los borbones españoles, pues los recursos de la corona hispana eran necesarios para hacer frente a Inglaterra en Ultramar. Pero Fernando vi siguió imperterritito ante las peticiones de su primo y hubo que esperar a su muerte en 1759 para que, con la llegada al trono español de Carlos de Nápoles, ahora Carlos III, la política exterior española diera un vuelco. En 1761, y temiendo dejar a Francia expuesta más de lo necesario a Inglaterra, el rey de España firmó con Luis xv el tercer Pacto de Familia contra Gran Bretaña.

2. Un fallido «pacto de familias»

La llegada al trono español del rey de Nápoles movió a María Teresa a conseguir su ansiada unión con todas las ramas borbónicas. La soberana no dudó en felicitar a Carlos III por la firma del acuerdo con Francia, pues suponía romper la neutralidad en la guerra de los Siete Años por parte española. Ahora Viena podía ver a Madrid como «amiga de sus aliados», y compartiendo «tantos intereses, territorios e intereses políticos, jamás podrían ser enemigas». La emperatriz esperaba poder hacer «causa común» con el rey español, es decir, pretendía inmiscuirle en la guerra. No obstante, no se excedía, y sabía que este posible acuerdo en nada podía igualar al Pacto de Familia, pues era muy consciente de lo que significaban los lazos dinásticos y la sangre para los Borbones, de modo que un acuerdo entre Austria y España nunca sería similar a uno con Francia, pues entre Madrid y Versalles mediaba aquella «diferencia regular que impone el parentesco y un Tratado de familia»¹⁰. No se equivocó la soberana manteniendo esta distancia en los acuerdos Borbónicos. A pesar de que la historiografía ha señalado que el tercer Pacto de Familia no era más que una alianza ofensivo-defensiva que se escondía tras el lenguaje de unión entre ambas ramas, desde nuestro punto de

7. Carta de Jaime Masones de Lima a Ricardo Wall, Versalles, 15 de febrero de 1756. AHN, Estado, leg. 6517, s.f.

8. Carta de Jaime Masones de Lima a Ricardo Wall, Versalles, 2 de febrero de 1756. AHN, Estado, leg. 6517, s.f.

9. Claude Michaud, «Les relations franco-autrichiennes dans la seconde moitié du XVIII^e siècle ou les faux-semblants du renversement des alliances», *Revue Historique*, 683 (2017), pp. 569-570.

10. Despacho del conde de Mahony a Ricardo Wall, Viena, 6 de septiembre de 1761. Archivo General de Simancas [AGS], Estado, leg. 6498, s.f.

vista el componente dinástico estuvo muy presente en la redacción del acuerdo, pues, a pesar de no efectuarse para una política dinástica, como los dos anteriores¹¹, los lazos afectivos, si no determinantes, al menos sí tuvieron influencia en la firma del acuerdo¹². Así lo explicaba el duque de Choiseul al embajador de Francia en Madrid, el marqués de Ossun, «Era fácil sentir que S.M [Luis xv]. ... estaba mucho menos afectado por razones políticas que dirigido por los movimientos de su corazón»¹³. Además, el cristianísimo expresaba a su primo, el rey católico, que el acuerdo era el mayor logro de su reinado¹⁴. El propio Luis xv insistió en que el título «Pacto de Familia» fuera el nombre del acuerdo suscrito¹⁵. No sentía menos Carlos iii esta política dinástica como resaltaba Coxe¹⁶.

La emperatriz quería anudar sus lazos con la corte española, pero el insulto hecho a Carlos iii tras el repudio de las proposiciones matrimoniales napolitanas hicieron que la soberana tuviera que lograr su perdón, expresando que deseaba reconciliarse con el monarca»¹⁷.

María Teresa se explayó con el embajador Mahony, a quien dijo lo cansada que estaba de la guerra, pues desde su misma llegada al trono los conflictos bélicos la habían perseguido. Además, María Teresa tenía enemigos en todas sus fronteras amenazando sus territorios. En Alemania tenía al rey de Prusia, en Hungría a los turcos y en Italia al rey de Cerdeña¹⁸. Solo quería «tranquilizarse y estar bien

con todo el mundo»¹⁹. Estas palabras denotaban la debilidad de los Habsburgo y de sus estados, mostrando que Austria era una potencia en plena decadencia. La situación que expresaba María Teresa era real, pues en el reinado de su padre había visto perder Nápoles y Sicilia, en favor de Carlos de Nápoles, posteriormente, en el transcurso de la guerra que dirimió su ascenso al trono austríaco, se renunció al ducado de Parma en favor del infante Felipe, y a parte del Milanésado para Carlos Manuel iii. Además, su posesión más preciada, Silesia, le había sido arrebatada por Federico ii de Prusia. Gran parte del legado de los Habsburgo había sido amputado a lo largo del siglo xviii. De esta situación se trasluce la necesidad de Viena de apoyarse en la Casa de Borbón, pues la alianza con sus antiguos enemigos le permitiría hacer frente a hostilidades en Alemania e Italia en el contexto de la guerra de los Siete Años. Esta pretensión era señalada por la emperatriz, que expresó al conde de Mahony, embajador de Carlos iii en Viena: «Versalles tiene dos aliados, Madrid y Viena, cuando Viena y Madrid no tenían más que uno, que era Francia, amiga de ambos, pero por dos tratados separados, y que no ligaban las tres potencias»²⁰. El diplomático español reflexionaba sobre los beneficios de esta posible alianza, pues la unión permitiría disipar los temores que provocaba el Pacto de Familia en otras potencias, además de que la presencia de Austria en Italia era estratégica, ya que controlaba Lombardía y Toscana, tenía buenas relaciones con Parma, pues el archiduque José estado casado con la princesa Isabel, y también permitiría asegurar la tranquilidad de Nápoles y Sicilia. Viena también se oponía al engrandecimiento de Cerdeña²¹, potencia a temer, pues en 1760, en virtud de los acuerdos de la Paz de Aquisgrán, Carlos Manuel iii reclamó la devolución del Placentino, solicitud a la que Carlos iii se opuso de manera férrea²². También se tenía en cuenta que siendo Francia la amiga común, un acuerdo no sería visto con recelo por parte de Versalles. La emperatriz exponía, aunque con cierta sorna, cómo durante su reinado había ido cambiando de aliados según las circunstancias: «He sido buena inglesa, ahora soy buena francesa, y seré [siem]pre perfecta española»²³. El interés de María Teresa no era, no

11. El primer Pacto de Familia tenía por fin entronizar al duque de Parma, don Carlos, en Nápoles y el segundo el establecimiento del infante don Felipe en Parma. Christopher Storrs, *The Spanish Resurgence 1713-1748*, Yale, Yale University Press, 2017, pp. 182-208.

12. Didier Ozanam, «Dinastía, diplomacia y política exterior», en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo xviii*, Madrid, Marcial Pons - Casa de Velázquez, 2000, pp. 18-19.

13. Despacho del duque de Choiseul al marqués de Ossun, 12 de mayo de 1761. Archive du Ministère des Affaires Étrangères [AMAE], CP, Espagne, vol. 532, f. 235. En Ozanam, «Dinastía...», *op. cit.*, p. 38. Traducción del autor.

14. Carta de Luis xv a Carlos iii, 11 septiembre de 1761. En Alfred Baudrillart, *Philippe v et la cour de France, 1700-1715*, París, Librairie de Firmin-Didot et Cie, 1890, t. 4, p. 16, nota 13. Traducción del autor.

15. Gaëtan de Raxis de Flassan, *Histoire de la diplomatie française*, París, Imprimerie de Chapelet, 1811, vol. vi, p. 292.

16. William Coxe, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, Enrique Giménez López (ed.), Alicante, Universidad de Alicante, 2011, p. 1124.

17. Despacho de Ricardo Wall al conde de Mahony, El Pardo, 17 de febrero de 1762. AHN, Estado, leg. 3698, s.f.

18. Despacho del conde de Mahony a Ricardo Wall, Viena, 22 de enero de 1762. AHN, Estado, leg. 2582, nº 4.

19. Despacho de Ricardo Wall al conde de Mahony, El Pardo, 17 de febrero de 1762. AHN, Estado, leg. 2582, nº 3.

20. Despacho del conde de Mahony a Ricardo Wall, Viena, 21 de febrero de 1762. AHN, Estado, leg. 2582, nº 9.

21. *Ibidem*.

22. Vicente Palacio Atard, «Política italiana de Carlos iii, la cuestión del placentino», *Hispania. Revista Española de Historia*, 16 (1944), pp. 438-464.

23. Despacho del conde de Mahony a Ricardo Wall, Viena, 22 de enero de 1762. AHN, Estado, leg. 2582, nº 4.

obstante, firmar un acuerdo separado con España, tenía unas miras políticas más amplias. La emperatriz consideraba que la alianza debía tener «si no la letra, el espíritu del pacto de familia, entrando en la parte posible de sus obligaciones, y cumpliendo, en lo que cabe, la amistad al parentesco»²⁴. Las intenciones eran hacer entrar a la casa de Habsburgo en el Pacto de Familia Borbónico. Así lo expresó a su embajador en Madrid, el conde de Rosemberg, que envió al marqués de Grimaldi, nuevo secretario de Estado, un despacho exponiéndole el estado de la situación política europea en la segunda mitad del siglo XVIII y la necesidad de la unión de los Borbones y los Habsburgo²⁵.

El lenguaje usado por el embajador para referirse a que Austria, España y Francia debían ser consideradas como una sola potencia era perfectamente conocido por Grimaldi. Era el mismo que se desprendía del artículo XVIII del tercer Pacto de Familia: «Las dos monarquías de España y Francia... han de ser consideradas y han de obrar como si no formasen más que una sola y misma potencia»²⁶.

Al firmarse el acuerdo borbónico en 1761, la emperatriz habría querido adherirse y encargó a Rosemberg que lo llevara a cabo. Pero los intentos del austríaco en este sentido fueron en vano. Grimaldi había expresado al embajador inglés, Lord Rochefort, lo siguiente: «Nada puede causarnos más conflicto que el deseo de la corte de Viena de entrar a formar parte del Pacto de Familia, única que puede sostener a los hijos y al hermano de S.M. [Carlos III] en Italia; pero el pacto de Familia es negocio de corazón y no de política. Podéis estar seguro de que ni la corte de Francia ni S.M.C. consentirán en admitir a la corte de Viena a tener parte en el tratado del Pacto de Familia»²⁷. Versalles y Madrid seguían aquí de forma firme el artículo 21 del acuerdo: «ninguna otra potencia que las que fueren de esta sangre podrá ser convidada ni admitida a él».

La entrada de María Teresa en el tratado habría supuesto que el pacto de Familia se convirtiera en un pacto de «Familias». Para los Borbones la entrada

24. *Ibidem*.

25. Despacho del conde de Rosemberg a Ricardo Wall. Copia enviada en el despacho del conde de Rosemberg a María Teresa de Austria. El Escorial, 14 de noviembre de 1763. En Hans-Otto Kleinmann, *Berichte der diplomatischen vertreter des Wiener hofes aus spanien in der regierungszeit Karls III (1759-1788)*. *Despachos de los representantes diplomáticos de la Corte de Viena acreditados en Madrid durante el reinado de Carlos III (1759-1788)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971, Band. II, vol. II, 316, Nr. 62, Stk, Spanien Korr, 1763, Fasz, 119, f. 189 u. f. 198- f. 209, p. 385.

26. Cantillo, *Tratados...*, op.cit., p. 462, artículo XVIII.

27. Carta de Lord Rochefort al conde de Halifax, Madrid, 25 de junio de 1764. En Coxé, op. cit., pp. 1125-1126.

en su exclusivo entorno de la dinastía que había sido su gran rival durante siglos era problemático. Como bien ilustraba Grimaldi, Austria era solo la potencia que podía sostener a los Borbones italianos, y por ello convenía tener buenas relaciones con ella. El gabinete francés tenía el mismo pensamiento sobre la alianza austríaca, pues Choiseul decía a este respecto que la unión con Viena estaba sujeta a vaivenes, pero no así la alianza con España²⁸.

3. El proyecto de Triple Alianza Habsburgo-Borbón

A pesar de no aceptar la Casa de Borbón a la de Habsburgo en lo que habría supuesto un «Pacto de Familias», la posibilidad de una triple alianza, que suponría la adhesión de España al tratado de Versalles de 1756, fue vista con complacencia por parte de Francia y España. Así, desde Versalles, Choiseul trabajaba con ahínco para lograr esta unión²⁹. Al contrario que en el acuerdo franco-hispano, el tratado de Versalles preveía la posible inclusión de otras potencias, pues el artículo VIII del acuerdo establecía que Viena y Versalles se reservaban la potestad de invitar a cualquier estado a tomar parte en el acuerdo³⁰. Quedaba, no obstante, negociar la forma de entrada de España.

Forjar una triple alianza entre las tres cortes no era una tarea fácil. En primer lugar, porque España ya estaba aliada con Francia y esta a su vez con Austria. Quedando descartada la entrada de Viena en el Pacto de Familia, solo quedaba la posible adhesión de España al acuerdo de Versalles o bien redactar uno nuevo entre todas las potencias. Pero si Madrid se incorporaba a lo ya redactado habría que modificar este para incluir sus obligaciones y beneficios. Las diferencias militares entre España y Austria eran grandes, pues la primera seguía siendo un poder marítimo con colonias y la segunda era una potencia de carácter continental sin flota de guerra. Este asunto fue el vector sobre el que se desarrollaron las negociaciones para la entrada de Carlos III en el tratado. De ello daba cuenta la emperatriz: «¿De qué servían las escuadras españolas para la Silesia? ¿A qué el ejército de la emperatriz para estas Indias?» Además, exponía la soberana que la distancia

28. Despacho del duque de Choiseul a Ossun, 24 de diciembre de 1759. AMAE, CP, Espagne, 526, f. 250. Cit. en Ozanam, «Dinastía...», op. cit., p. 36.

29. Despacho del marqués de Grimaldi a Fernando de Magallón, El Escorial, 31 de octubre de 1763. AGS, Estado, leg. 4559, s.f.

30. *Traité d'union et d'amitié défensive signé entre Sa Majesté L'Imperatrice reine d'Hongrie et de Bohême, et sa Majesté très Chretienne, le 1er May 1756*, artículo VIII. AGS, Estado, leg. 4559, s.f.

entre ambos estados era un problema a la hora de trasladar recursos de una zona a otra en caso de guerra. Pero María Teresa también creía que tanto a España como a Austria les interesaba este acuerdo, pues teniendo a Gran Bretaña ocupada tanto en los frentes terrestre como marítimo se la fatigaría, ya que mientras Austria entretuviera a Prusia en la guerra en Alemania, esta no podría apoyar a Inglaterra, y a su vez el hostigamiento de España a Gran Bretaña suspendería los subsidios de Londres a Berlín³¹. María Teresa intentaba asegurar la alianza poniendo de manifiesto que todos los inconvenientes, en realidad, podían ser ventajas. Sin embargo, por muy bien que la emperatriz presentara el proyecto a España, las desventajas al principio expuestas pusieron de manifiesto que el acuerdo era del todo irrealizable. Grimaldi elaboró una memoria consistente en cinco artículos donde se exponían las exigencias y concesiones de Madrid. Por el artículo 1, Carlos III accedía a la base del Tratado. En el artículo 2, España se comprometía a defender los dominios del rey de Francia en base al Pacto de Familia y los de la emperatriz contra cualquier potencia europea. Como contraprestación, tanto Luis XV como María Teresa se comprometían a defender los dominios del rey «en cualquier parte del mundo». El artículo 3 establecía el número de tropas a aportar en el caso de ser atacados. Con respecto a Francia, se mantenían los números acordados en el acuerdo franco-hispano. Con Austria se proponían 16.000 soldados de infantería y 9.000 de caballería o su equivalente en dinero, pero en el proyecto los números fueron tachados, lo que indicaba que este asunto debía negociarse. El artículo 4 era el grueso de la propuesta española, pues establecía la obligación de protección de las tres potencias a los Borbones italianos y al gran ducado de Toscana, pues la hija menor de Carlos III, María Luisa, había contraído matrimonio en 1764 con el archiduque Leopoldo y la Toscana les había sido cedida como estado patrimonial³². El artículo 5 establecía la necesidad de ratificación por parte de los tres monarcas³³.

Estos preliminares fueron enviados a Versalles para obtener el beneplácito de Choiseul, pero Grimaldi no dudó en mostrarlos al embajador Rosemberg. Fue el

31. Despacho del conde de Mahony a Ricardo Wall, Viena, 22 de enero de 1762. AHN, Estado, leg. 2582, nº 4.

32. *Condiciones preliminares convenidas y ajustadas entre Don Ricardo Wall..y Don Francisco Orsini, conde de Rosemberg... para que sirvan de basa al Tratado Matrimonial entre... la infanta Doña María Luisa, y... el Archiduque Leopoldo*, Buen Retiro, 3 de diciembre de 1762, artículo v. AHN, Estado, leg. 3698, s.f.

33. *Minuta sobre la accesión del rey n.s al tratado entre la Francia y Viena en 1756*. AGS, Estado, leg. 4555, s.f.

diplomático austríaco el primero que puso objeciones a las propuestas españolas, que darían lugar a una negociación interminable. Así, en una memoria, el ministro plasmó que la defensa del rey de España hacia Austria contra cualquier potencia Europa excluía la guerra contra los otomanos. Y ¿de qué servía a la emperatriz una alianza si no se la ayudaba contra este formidable enemigo? Además, según el artículo IV del tratado de Versalles, Francia sí estaba obligada a dar socorro a Austria si Constantinopla la agredía. ¿Por qué Carlos III podía desentenderse de esa guerra violando así lo estipulado en el acuerdo? Además, Viena no se veía compensada, pues esta sí debía enviar recursos a España en caso de guerra en América, situación que no era igual con Francia de acuerdo al artículo III. Terminaba Rosemberg reflexionando que, si la participación del rey de España se hacía para fortalecer el fin del acuerdo, que era proteger de forma recíproca los estados de cada príncipe, las condiciones de Madrid rompían de forma total su sentido³⁴.

Austria se negaba a colaborar en una guerra de ultramar española, pues no ayudaba al rey de Francia en estos empeños y no iba a hacer una excepción con España. Además, se mostraba contraria a que Madrid le prestase solo ayuda en el frente alemán, lo que en sí era una contradicción y contravenía el artículo 8 del Pacto de Familia, según el cual España no estaba obligada a prestarle ayuda a Francia en las alianzas contraídas por esta en Alemania. En este aspecto y para excusarse con Versalles, Grimaldi aseveraba que en el caso de que Viena aportara hombres o subsidios para la guerra en Ultramar, España debía corresponderla de alguna manera, o sea en la guerra en Alemania³⁵. La corte austríaca criticaba que escasos conflictos podía tener en Alemania a excepción de con Prusia, pues ni Sajonia, ni Polonia, ni Baviera, todos aliados, atacarían jamás a la emperatriz y que, por lo tanto, lo esencial era la amenaza otomana.

El gabinete hispano aducía que si Viena se excusaba de la ayuda en ultramar de nada le servía el acuerdo, pues ni Gran Bretaña, ni Portugal, su aliada, organizarían jamás una expedición en suelo hispano debido a que la cercanía de Francia los disuadiría. Por lo tanto, si España intervenía en las guerras de la emperatriz en Alemania, a lo que se comprometía, y Austria no aportaba recursos para la guerra colonial, entonces «España siempre socorrería a Austria y nunca Austria a España»³⁶.

34. *Reflections sur le projet d'accession de S.M. Cath au Traité defensive de 1756*, Madrid 7 de abril de 1764. AGS, Estado, leg. 4555, s.f.

35. Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, Compiègne, 16 de julio de 1764. AGS, Estado, leg. 4559, s.f.

36. Despacho cifrado del conde de Mahony al marqués de Grimaldi, Viena, septiembre de 1764. AGS, Estado, leg. 6500, s.f.

Las diferencias entre ambas cortes eran manifiestas. Grimaldi remitió la memoria al conde de Fuentes, embajador en Versalles, para tratar el tema con Choiseul. El secretario de Estado dio vía libre al diplomático para presentar la memoria al francés o bien proponerle la redacción de un proyecto. ¿Qué sentido tenía la segunda opción? Fuentes, hábil, sabía que Viena ya tenía constancia de las pretensiones de Madrid, pues se le había entregado el proyecto a Rosemberg. Choiseul no era consciente de nada de esto y Fuentes prefirió hacer creer al ministro francés que aún no se había proyectado nada en la corte española, para así evitar cualquier injerencia por parte de Francia en las pretensiones del rey de España. El diplomático español le sugirió al ministro francés que podía proponerle una minuta de artículos y asimismo le expuso que se pondría a trabajar en un proyecto de adhesión, cuando, en realidad, este ya estaba hecho y en su poder. El acuerdo establecía que, una vez redactado el plan, sería discutido entre Choiseul y Fuentes. El último, sagaz para engañar al duque, tradujo la memoria enviada por Grimaldi al francés y presentó este documento al francés aduciendo que más tarde ya se pondría en lengua española. Al presentar el proyecto ya convenido de antemano, Choiseul no dudó en mostrar su reticencia a la ayuda de Viena a la guerra colonial, pues sabía de sobra que en este asunto la corte austríaca era hermética, y también opinó sobre el tema de exceptuar la guerra otomana, pero adujo que apoyaría a Madrid en este asunto, ya que en el caso de Francia esta ayuda ya estaba acordada, pero no en el caso de España³⁷.

Choiseul entregó la memoria al conde de Starhemberg para que este la remitiera a Viena. ¿Qué sentido tenía esto si Rosemberg, embajador en Madrid, ya había tenido conocimiento pleno de los artículos? La cuestión radicaba en que era en Versalles, centro neurálgico de la política europea, donde debía llevarse a cabo la negociación. Starhemberg no dudó en mostrar reticencias al asunto de las guerras marítimas de España y Choiseul insistió en que España sabía que Austria no tenía buques, pero que sí podría aportar subsidios dinerarios, cosa que contemplaba el artículo VII del Tratado de Versalles (se debía dar 8.000 florines de plata por cada 1.000 hombres de infantería y 24.000 por cada 1.000 hombres de caballería³⁸). El francés expresó que esto era una condición esencial para que España accediera al acuerdo³⁹.

37. Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, París, 28 de abril de 1764. AGS, Estado, leg. 4559, s.f.

38. *Traité d'union et d'amitié...*, op. cit., artículo VII.

39. Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, París, 4 de mayo de 1764. AGS, Estado, leg. 4559, s.f.

En una conversación entre Starhemberg y Fuentes, el primero expuso que América quedaba muy lejos y que nada de ella conocían en Viena y expresó los beneficios defensivos que podía aportar la emperatriz en caso de una invasión de la península ibérica por parte de Portugal y Gran Bretaña. Starhemberg fue hábil, pues puso por argumento general que el fin del Tratado de 1756 era procurar la «conservación de todos e impedir las pérdidas, que cualquiera pudiera tener», y que, si España exceptuaba la guerra contra los otomanos, compromiso al que sí debía asistir Francia y obligaba a Viena a que le proporcionara ayuda en las Indias, cuando no estaba obligada a hacer lo mismo con el reino galo, lo que provocaba era una violación absoluta del acuerdo. Las proposiciones de Madrid lo único que hacían era provocar que se tuviese que firmar un nuevo acuerdo entre las tres potencias, dejando el tratado de Versalles inactivo. Fuentes replicó al austríaco que sin la ayuda para América en nada interesaba a España acceder al acuerdo, pues jamás habría invasión de la península ibérica, y dejaba claro que a Madrid tampoco le interesaba empeñarse en los conflictos de Austria en Alemania⁴⁰, pero se accedía como contraprestación a los subsidios de Viena para América. Aun pareciendo que nada se podía avanzar, Starhemberg indicó que Viena tenía un enorme deseo de concluir el proyecto.

Finalmente, a Starhemberg le llegó la respuesta de Viena y le enviaron los poderes para la firma de la triple alianza. Pero Austria permanecía inflexible. Si España renunciaba a que le proporcionara ayuda en Ultramar, entonces, María Teresa firmaría encantada la unión. Exponía Austria que jamás había otorgado ayuda marítima en ninguna de sus alianzas, puesto que no era potencia naval, y que, en el caso del estallido de una guerra general, si Austria diera estos apoyos tanto a España como a Francia, ninguna de estas dos potencias aceptaría recibir los subsidios para no mermar la capacidad de Viena de hacer frente a sus enemigos en Alemania, auspiciados por Gran Bretaña. España podía contentarse con la ayuda en caso de una invasión en la península y con la seguridad de que Prusia era el único enemigo a batir en Alemania de Austria, pues jamás sería atacada por los electores de Baviera, Sajonia o por el rey de Polonia. Fuentes, inflexible, al igual que Starhemberg, expuso que no tenía autorización de Carlos III para cambiar ninguna de las exigencias de España. El embajador español rebatió los argumentos de Starhemberg, afirmando que no era cierto que Austria no hubiese ayudado a Inglaterra, pues, aunque no fuera de forma marítima, Londres se había aprovechado de los ejércitos austríacos para defender Hannover, posesión patrimonial de

40. Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, París, 28 de mayo de 1764. AGS, Estado, leg. 4559, s.f.

los reyes británicos. Expuso que la ayuda marítima para España era una exigencia de Madrid para acceder al acuerdo y que el hecho de que Austria no proporcionara este socorro a Versalles no era ninguna excusa, pues era algo que estaba ya estipulado en la firma del primer acuerdo entre Luis xv y María Teresa. Si Austria no se comprometía a la ayuda marítima, en nada interesaba al rey de España el acuerdo, pues Italia estaba asegurada y volvía a recordar Fuentes que la península tenía las mismas posibilidades de ser invadida que Austria de ser atacada por Sajonia o Baviera, o sea, ninguna. Finalmente, España suministraba más ayuda a Viena que esta a España, pues Madrid se comprometía a aportar auxilios en caso de que se abriera un frente en Alemania, lo cual le era perjudicial, pues reduciría su capacidad militar para poder hacer frente a Gran Bretaña en caso de una nueva guerra. Nada se sacaba en claro. Choiseul exponía a Fuentes que con las exigencias austríacas en nada convenía a España forjar la triple alianza. Añadía que Austria solo tenía por finalidad aprovecharse al máximo de la ayuda española, pero persistiendo en las exigencias de Madrid se podía allanar a la corte de Viena.

Fuentes también se hizo eco de un asunto, el hecho de que Starhemberg hubiera deslizado tanto a Choiseul como a él⁴¹ la posibilidad de que, si se hubiera cedido a la princesa María Luisa de Parma como esposa al archiduque José, en vez de al príncipe de Asturias, Viena hubiera accedido sin restricciones a posibilitar ayuda financiera a España para las Indias. Sin embargo, esta idea no gustó ni a Luis xv, abuelo de la joven, ni a Carlos iii, tío y futuro suegro, pues separaban estas cuestiones consideradas como de familia y no de política. Sin embargo, esta propuesta era muy sintomática de cómo en ocasiones el dinasticismo se imponía a la política, quedando claro que política y dinastía a veces podían ser antagónicas. La propuesta se realizaba cuando aún no se había realizado el enlace entre María Luisa y Carlos, lo que indicaba que Viena todavía tenía esperanzas de conseguir a esta princesa, que el archiduque veía como su única esposa posible⁴². Esta proposición hizo pensar a Fuentes que la negativa de Austria no era tan firme. Pero Carlos iii no cedió a la princesa de Parma, a pesar de las «sugerencias» de Austria, pues no era este «modo de ablandar al rey»⁴³ para lograr que Viena colaborara en las guerras marítimas de España.

41. *Ibidem*.

42. José creía que encontraría en la hermana de su esposa Isabel sus mismas virtudes. Cesare Cantú, «Isabella di Parma e la corte di Vienna», *Archivio Storico Italiano*, serie terza, 50 (1868), p. 109.

43. Despacho del conde de Fuentes al marqués de Grimaldi, París, 24 de agosto de 1764, AGS, Estado, leg. 4559, s.f.

Conclusión

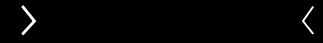
Las diferencias entre Madrid y Viena a causa de las pretensiones de cada corte frustraron finalmente la adhesión de España al tratado de Versalles de 1756. Realmente, si España y Austria hubieran accedido finalmente a conformar la triple alianza, hubiera tenido que redactarse un nuevo texto, como había expuesto Austria, ya que si no el tratado de 1756 hubiera determinado una maraña de contradicciones, como el hecho de que Viena sí prestara ayuda colonial a España, pero no a Francia. Las buenas relaciones entre María Teresa y Carlos iii no fueron suscritas en el papel, sino que se materializaron mediante un matrimonio Habsburgo-Borbón que suplantó la necesidad de firmar un acuerdo de alianza. Los himeneos se convirtieron en el instrumento para sellar la paz y la concordia entre las potencias.

La suspensión de la adhesión de España al acuerdo fue un alivio para la gran potencia enemiga de los Borbón y los Habsburgo, Gran Bretaña, que al conocer que finalmente no se iba a efectuar decidió desistir de entrar en la alianza ruso-prusiana del Tratado de San Petersburgo (1762). Esto indica que, en el caso de que se hubiera producido la firma, se hubieran conformado dos bloques antagónicos: el del norte, formado por Gran Bretaña, Prusia y Rusia y el del centro-sur, conformado por Francia, Austria, España y los príncipes Borbones de Italia.

Bibliografía

- BAUDRILLART, Alfred, *Philippe v et la cour de France, 1700-1715*, París, Librairie de Firmin-Didot et C^{ie}, 1890, t. 4.
- BEAURIEZ, Louis de (ed.), *Une Fille de France et sa correspondance inédite*, París, Perrin, 1887.
- CANTILLO, Alejandro del, *Tratados, convenios y declaraciones de paz y comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día*, Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1842.
- CANTÚ, Cesare, «Isabella di Parma e la corte di Vienna», *Archivio Storico Italiano*, serie terza, 50 (1868), pp. 89-120.
- COXE, William, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, Enrique Giménez López (ed.), Alicante, Universidad de Alicante, 2011.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, Jose Luis, *Fernando vi y la España discreta*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2019.
- KLEINMANN, Hans-Otto, *Berichte der diplomatischen vertreter des Wienerhofes aus spanien in der regierungszeit Karls iii (1759-1788). Despachos de los representantes diplomáticos de la Corte de Viena acreditados en Madrid durante el reinado de Carlos iii*

- (1759-1788), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971, Band. II, vol. II.
- McGILL, William J., «The roots of Policy: Kaunitz in Vienna and Versailles, 1749-1753», *The Journal of Modern History*, 2 (1971), pp. 228-244.
- MICHAUD, Claude, «Les relations franco-autrichiennes dans la seconde moitié du XVIII^e siècle ou les faux-semblants du renversement des alliances», *Revue Historique*, 683 (2017), pp. 567-588.
- OZANAM, Didier, «Dinastía, diplomacia y política exterior», en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons - Casa de Velázquez, 2000, pp. 17-46.
- PALACIO ATARD, Vicente, «Política italiana de Carlos III, la cuestión del placentino», *Hispania. Revista Española de Historia*, 16 (1944), pp. 438-464.
- RAXIS DE FLASSAN, Gâetan de, *Histoire de la diplomatie française*, París, Imprimerie de Chapelet, 1811, vol. VI.
- STORRS, Christopher, *The Spanish Resurgence 1713-1748*, Yale, Yale University Press, 2017.



UNA CUESTIÓN DE CRÉDITO: EL BALANCE CONTABLE DEL I MARQUÉS DE CASTELLDOSRIUS EN EL TRÁNSITO DE LISBOA A PARÍS (ENERO DE 1698-SEPTIEMBRE DE 1699)

Javier Gómez Mesas
UNIVERSITAT POMPEU FABRA

RESUMEN

En enero de 1698, Manuel de Sentmenat recibió la relevante tarea de representar los intereses de la monarquía hispánica en la corte de Versalles. Si bien no contaba con ingentes recursos económicos para la nueva dignidad, sus amplios años de servicio a la Corona, sus dotes administrativas y su capacidad por obtener recursos crediticios, a pesar de su escasa solvencia, le abrieron las puertas de las altas esferas políticas, logrando desempeñar las labores representativas **más reputadas en las vísperas de la sucesión hispánica**. A lo largo de estas líneas, nos adentraremos en el dominio contable de un embajador con el fin de comprender el proceso por el que los diplomáticos rendían cuentas de los desembolsos efectuados en el curso de la legación y ahondar de este modo en el balance contable de un embajador.

Palabras clave: financiación; embajadores; relaciones internacionales.

ABSTRACT

In 1698 Manuel de Sentmenat received the relevant charge of representing the interests of the Hispanic monarchy at the court of Versailles. Although he did not have enough economic resources for the new mission, his long trajectory of service to the Crown, his administrative skills and his ability to obtain credit resources despite his low solvency opened the doors to the high political spheres, managing to perform the most renowned representative works at the end of the 17th century and the beginning of the 18th century. Along these lines, we will enter the accounting domain of an ambassador in order to understand his position and data and we will analyze the mechanisms with which the diplomats had to account for the disbursements made in the course of the legation.

Keywords: financing; ambassador; international relations.

1. Manuel de Sentmenat Oms de Santa Pau y de Lanuza (1651-1711): una vida al servicio de la Corona

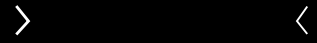
El legado hispánico Manuel de Sentmenat Oms tuvo un longevo periplo vital donde desempeñó variados empleos al servicio de la Corona que lustraron su incipiente casa nobiliaria y le granjearon un reseñable ascenso social¹. Recibió el primero de los sacramentos en la Catedral de Barcelona el 5 de enero de 1651². Tan sólo un año después del bautizo, su progenitor, Enric de Sentmenat y de Lanuza, barón de Dosrius, pereció, convirtiéndose desde entonces el neonato, Manuel, en el único sucesor del legado paterno. Si bien Manuel de Sentmenat heredó la baronía de Dosrius, no obtuvo de forma íntegra el patrimonio familiar que permaneció bajo custodia de Maria de Lanuza, su abuela materna, Elionor de Raset y Don Francesc de Sacirera hasta al menos 1673³.

Años atrás, Enric de Sentmenat había heredado el patrimonio familiar tras la cesión hecha por su hermano, el canónigo Galcerán de Sentmenat, a la muerte de su sobrino, Manuel de Sentmenat, caído en batalla como capitán de caballería

1. Sobre la consolidación de la casa de los Sentmenat a la par que servía a la Corona, remitimos a José Antonio Mouritz, «Los marqueses de Castellodosrius (siglos XVII-XVIII): estilo de vida de una familia noble española» en María Ángeles Pérez Samper y María Adela Fargas Peñarrocha (eds.), *Vivir en la España Moderna*, Barcelona, Arpegio, 2019, pp. 77-106; Armand de Fluvià i Escorsa, «Los Sentmenat: una gran familia noble catalana», en Louis d'Adhémar de Panat, Xavier de Ghellinck Vaernewyck, Pierre Brière (eds.), *Mélanges offerts à Szabolcs de Vajay à l'occasion de son cinquantième anniversaire par ses amis, ses collègues et les membres de l'Académie*, Braga, Cruz, 1971, pp. 209-221.

2. Conocemos la fecha y el enclave de su bautizo gracias a un certificado póstumo de bautismo demandado por sus herederos en 1750. Certificación de partida de bautismo. 1750. Archivo Nacional de Cataluña [ANC], Sección Castellodosrius [SC], documento [doc.] 121.2.2.

3. Amèlia Castan i Ranch, «Nobleza y poder en la Cataluña de la época moderna: una aproximación biográfica al primer marqués de Castellodosrius (1651-1710)», *Pedralbes*, 13 (2), 1993, pp. 263-265.



en el principado de Cataluña⁴. A la muerte de Enric de Sentmenat, el patrimonio familiar que heredó su primogénito constaba de las décimas y los censos de los términos de Dosrius y Canyamars; una cuadra llamada del Molar; las décimas de Arbucies; una parte de las décimas de la Parroquia de Canovelles en la ciudad de Granollers; una torre en el término de Saint Andreu; dos censales en la cofradía del Parayres; un censo sobre una casa situada en la calle de Buen Aire en Barcelona; tres censales sobre la universidad de Mallorca; tres censales sobre la diputación de Cataluña; un censal sobre don Luis Monsuar; un censal sobre unas tierras situadas en la parroquia de Sant Andreu del Palomar; un censal sobre la universidad de Bellpuig y Aingola y los beneficios de la casa de los Dusay, legados por la hermana de Enric de Sentmenat, Joana Dusay y de Sentmenat, a la muerte de su difunto esposo Ramon Dusay⁵.

Desde su más temprana juventud, Manuel de Sentmenat tomó la carrera de las armas como medio para granjearse una fortuna y un prestigio que parecían quedarles abnegados por las exiguas dos mil libras de renta que percibía anualmente de sus dominios⁶. A los 18 años, el joven catalán ya servía como capitán de la guardia de arqueros y fue entonces cuando recibió la patente de capitán de la compañía de caballería corazas de la Guardia Real, hasta entonces en posesión del caballero de la orden de Santiago don Pedro Luis de Legaso y Porres⁷. Ostentó la capitania entre 1669-1674, más concretamente cuatro años, ocho meses y cuatro días⁸. En su último año como capitán de caballería participó en la campaña del capitán general de Cataluña, el duque de San Germano, quien había reconocido las plazas fronterizas francesas en septiembre y había constatado que numerosos contingentes galos habían partido a Flandes⁹. En vista de la desprotección

aparente del Rosellón, decidió anticipar la campaña y emprender una estrategia ofensiva que le permitió tomar poblaciones como el Ceret, el Voló, Morellàs y la fortaleza de Bellaguarda el 28 de junio de 1673¹⁰.

Con la eclosión de la revuelta de Messina el 7 de julio de 1674 y el recelo a una más que probable incursión gala en Cataluña, la Corona hubo de destinar refuerzos a Sicilia y trató de salvaguardar la defensa del Principado con la leva de nuevas unidades¹¹. Así, el 4 de mayo de 1674, Manuel de Sentmenat fue nombrado maestro de campo del nuevo tercio que habría de formarse entre las veguerías de Barcelona y Vic¹². Un año después, en mayo de 1675, los franceses disponían sus baterías frente a una Girona que urgía de refuerzos urgentes. Súbito, el Consell de Cent levó 400 hombres y el joven de apenas 24 años, Manuel de Sentmenat, recibió la patente de maestro de campo, reclutó cuantos hombres pudo y, pese a su reciente convalecencia de la que sólo pudo reponerse parcialmente, partió en socorro de la desprovista plaza¹³. Federico de Schomberg, mariscal de Francia, no pudo rendir el enclave gerundense, más poco después, haciendo gala de su notoria superioridad numérica, tomó Bellaguarda el 14 de julio de 1675¹⁴. En virtud de sus probados méritos militares en tiempos de acuciada necesidad, Manuel de Sentmenat obtuvo el gobierno de Tarragona entre 1677-1680¹⁵ y posteriormente el virreinato de Mallorca entre 1681-1688¹⁶.

Tras su periplo como gobernador, Manuel de Sentmenat regresó a su ciudad natal. Entre 1688 y 1690, sirvió como protector del Braç Militar con el fin de

drales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna, Burgos, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Burgos, 2021, pp. 1747-1760.

10. Antonio Espino López, *Las guerras de Cataluña: el teatro de Marte (1652-1714)*, Madrid, EDAF, 2014, pp. 81-85.

11. Para profundizar en el reclutamiento de tropas durante esta coyuntura, remitimos a Antonio José Rodríguez Hernández, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 341-344.

12. Nombramiento de Manuel de Sentmenat como maestro de campo de infantería del tercio de las viguerías de Barcelona y Vic. 04/05/1674. Aranjuez. ANC, SC, doc. 1262.1.2. Citado en Amèlia Castan i Ranch, «Nobleza y poder...», *op. cit.*, pp. 267.

13. *Ibid.*, pp. 269; Alfredo Sáenz Rico Urbina, «El gobierno de Tarragona, punto de partida de la carrera política del marqués de Castellodrosius», *Boletín Arqueológico de la Real Sociedad Arqueológica Tarreconense*, 67-68, 1968, pp. 212.

14. Antonio Espino López, *Las guerras de Cataluña*, *op. cit.*, pp. 88-94.

15. Acerca de su periplo como gobernador de Tarragona, remitimos a Alfredo Sáenz Rico Urbina, «El gobierno de Tarragona...», *op. cit.*, pp. 205-231.

16. Sobre su etapa como virrey de Mallorca, véase Antonio Espino López, 2008, «Don Manuel...», *op. cit.*, pp. 189-227.

4. Origen del linaje de los Sentmenat. S/F. ANC, SC, doc. 1211.1.4.

5. Informe sobre el estado del patrimonio familiar de la casa de los Sentmenat. 1654. ANC, SC, 1221.1.1.

6. Antonio Espino López, «Don Manuel de Sentmenat y el Virreinato de Mallorca (1681-1688). La labor política y militar», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 34, 2014, pp. 190.

7. Real Patente de capitán de la compañía de caballos corazas de la Guardia Real. 09/08/1669. ANC, SC, doc. 1262.1.1.

8. Según consta en la certificación de servicios percibió un sueldo semanal de 110 escudos, aproximadamente 5.735 escudos/anuales. Certificación de servicios de don Manuel de Sentmenat como capitán de la compañía de caballería corazas. 20/03/1706. Barcelona. ANC, SC, doc. 1262.1.3.

9. Para una aproximación biográfica a Francesco Tutavilla, duque de San Germano, remitimos a Revilla Canora, Javier, «Del seggio di Porto al Consejo de Estado: apuntes biográficos del duque de San Germán», en Cristina Borreguero Beltrán, Óscar R. Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retortillo Atienza (eds.), *A la sombra de las cate-*

aprestar las defensas de la ciudad condal y obtener los bisoños necesarios para aplacar las acometidas galas que atormentaban el principado durante la guerra de los Nueve Años (1688-1697). A mediados de 1690, la Diputación del General le encomendó la relevante misión de negociar en Madrid los refuerzos militares necesarios para frenar el avance de las huestes francesas en la plana de Vic¹⁷. La representación fue todo un éxito pues Carlos II mandó reforzar el ejército de Cataluña con el tercio de don Carlos Eguia, reclutado en Málaga y otras ciudades de Castilla, y las tropas de las galeras de Italia y España que marcharían bajo el mando del duque de Villahermosa, capitán general del Principado. Asimismo, el monarca mandó que se librasen las mesadas pendientes al ejército con el fin de erradicar las desercciones, si bien optó por aguardar a una coyuntura más propicia para fortificar Puigcerdá ante la falta de numerario que afligía la Real Hacienda¹⁸.

Su destacada labor en los gobiernos de ambos territorios y la valía atesorada en los campos de Marte probaron sus loables capacidades de servicio a la Corona. En atención a sus méritos y servicios propios y heredados, Manuel de Sentmenat fue condecorado con un título nobiliario de marqués, y además recibió el nombramiento de consejero de Guerra, si bien nunca llegó a ejercer de forma efectiva como tal en el gobierno polisinodial de la Corona¹⁹. Si bien, la concesión del marquesado de Castellldosrius premiaba una longeva trayectoria al servicio de la monarquía, dicha concesión bien pudo deberse a la voluntad de Carlos II por privilegiar una nobleza catalana, hostil al enemigo francés, que salvaguardase los territorios fronterizos antes las acometidas del expansionismo francés²⁰.

17. Carta de Manuel de Sentmenat a los diputados de la Diputación del General. 21/06/1690. Madrid. ANC, SC, doc. 1241.15.44.

18. Respuesta del rey a la tercera representación hecha por los señores diputados sobre los daños que estaba sufriendo el Principado. 10/07/1690. Madrid. ANC, SC, doc.1241.15.414.

19. Real Declaración que el título concedido sea el de marqués. 25/06/1690. Palacio del Buen Retiro. ANC, SC, doc. 1212.15.1.1. Sin embargo, Castellldosrius no recibió el despacho real de su título hasta el 11/04/1696 cuando fue designado embajador ordinario en Portugal con motivo del bautizo de la infanta Teresa María. Real Despacho del título de marqués de Castellldosrius. ANC, SC, doc. 1212.15.1.1. Sobre su nombramiento como miembro del Consejo de Guerra en 1689, remitimos a la cita 14 en Moreno Cebrian, Alfredo y Sala i Vila, Nuria, *El «premio» de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid, CSIC, 2004, pp. 20.

20. Véase al respecto, Albareda i Salvadó, Joaquim, *Felipe V y el triunfo del absolutismo: Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*, Barcelona, Servei de Publicacions de la Generalitat de Catalunya, 2002, pp. 20-30.

El 30 de junio de 1690, a instancias del conde de Oropesa, Carlos II designó al catalán como enviado extraordinario en la corte de Braganza señalándole un sueldo mensual de 500 escudos y una ayuda de costa de 6.000 reales de a ocho, remitidos en una única paga, que habrían de bastar para cubrir las expensas del viaje y de la representación²¹. En calidad de enviado extraordinario, su cometido habría de tener un carácter temporal y habría de reducirse a cumplimentar a Pedro II y María Sofía Isabel de Palatinado-Neoburgo por el nacimiento del príncipe don Juan. No obstante, en la corte lisboeta corrían rumores de que Pedro II acabaría con la equidistancia y saldría de la neutralidad que había marcado la política exterior lusa, entrando en la guerra de los Nueve Años (1688-1697) a favor de las huestes borbónicas tras los agravios cometidos por los hispánicos en Buenos Aires y las recurrentes disputas en torno a la colonia de Sacramento²². El crítico contexto geopolítico que azuzaba la Europa de las postrimerías del siglo XVII con el belicoso expansionismo francés y la incierta sucesión hispánica, motivó que una legación, que en un principio había de ser efímera, perdurase en el tiempo²³.

Desde un primer momento, la presencia del legado catalán en la capital portuguesa fortaleció los vínculos entre ambas Coronas ibéricas y alejó los temores de un potencial conflicto en la península, pues: «[...] y el pueblo de esta ni de otra guerra, gustara mucho, antes bien, viendo que ha llegado ministro de España, deshecha los recelos que habian concebido de rompimiento entre las Coronas [...]»²⁴. Los Braganza recelaban del expansionismo francés, tanto en Europa como en territorios que amenazaban sus posesiones coloniales como el Amazonas, y por otra parte execraban la detención arbitraria que sufrían sus navíos por

21. Nombramiento como enviado extraordinario en Portugal en la persona de Manuel de Sentmenat. 30/06/1690. Madrid. ANC, SC, doc. 1262.2.1.

22. La disputa por la colonia de Sacramento ha despertado un gran interés historiográfico. Para una síntesis del conflicto desde su fundación hasta su ocupación por las tropas hispánicas en la segunda mitad del siglo XVII, destacamos Téllez Alarcía, Diego, *La manzana de la discordia: historia de la Colonia del Sacramento desde la fundación portuguesa hasta la conquista por los españoles (1677-1777)*, México D.F., Rubeo, 2008.

23. Sobre la implicación y los intereses dinásticos lusos en ambas cuestiones, remitimos a David Martín Marcos, *Península de recelos: Portugal y España, 1688-1715*, Madrid, Marcial Pons, 2014, pp. 124-151; Luis Ribot García, «Portugal y la sucesión de España a finales del siglo XVII», en David Martín Marcos (ed.), *Monarquías encontradas. Estudios sobre Portugal y España en los siglos XVII-XVIII*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 95-139.

24. Carta de Manuel de Sentmenat al Conde de Oropesa. 09/01/1691. Lisboa. ANC, SC, doc.1241.15.122.

los aliados de la Haya²⁵. A pesar de su ambivalente política exterior, la corte portuguesa mantuvo la neutralidad a lo largo del conflicto, pues de su acceso corriente a los mercados coloniales y su mediación en la redistribución de mercancías pendía su propia subsistencia y la fortuna de los hombres de negocios que sostenían las finanzas del reino²⁶.

A finales de 1695, con motivo del embarazo de la reina de Portugal, Pedro II decidió que Carlos II fuese el padrino del futuro neonato. Teniendo en cuenta que entonces Castellodrosius servía bajo la condición de enviado extraordinario, la Corona sopesó la posibilidad de designar un nuevo embajador ordinario que desempeñase una representación que habría de ser ejemplar y fastuosa, plasmación lustrosa de la hermandad entre ambos reinos peninsulares. El legado catalán, consciente de la oportunidad que tenía ante sí para obtener de una vez por todas el despacho de su título nobiliario y poder prestigiar su incipiente casa nobiliaria, alegaba que un nuevo nombramiento supondría un mayor coste para las arcas regias, máxime teniendo en cuenta que él ya se encontraba allí: «[...] el gasto ha de ser mucho mayor nombrando a otro porque ha de venir de allá y ha menester a más de los gastos de la función, la ayuda de costa para el viaxe, y allandose aquí ministro, se puede ahorrar esto y mucho más nombrandole a el [...]»²⁷. Finalmente, la Corona optó por la opción más económica: despachar un nuevo nombramiento de embajador ordinario para Manuel de Sentmenat. Con ello, el nuevo embajador habría de percibir 500 escudos de plata mensuales, que sumados a los 500 escudos que percibía precedentemente en calidad de enviado, y cuyas libranzas estaban situadas en las rentas de las lanas y la renta de los Puertos Secos de Portugal, hacían un total de 1.000 escudos de plata mensuales. No obstante, situar nuevos alcances en rentas ya de por sí empeñadas de antemano, hacían frecuentes los impagos del salario. De este modo, Castellodrosius no llegó a percibir los emolumentos prome-

tidos con el nuevo nombramiento de forma íntegra hasta abandonar Lisboa con motivo de su marcha a la nueva embajada de París²⁸.

El 20 de septiembre de 1697, los plenipotenciarios del rey católico y el rey cristianísimo habían ratificado la paz en Ryswick²⁹. Tras la publicación del capitulado en Francia y en los dominios hispánicos, el Consejo de Estado dirimió si era necesario designar con efecto inmediato un embajador que sirviese en la corte del rey sol, o bien aguardar a que Luis XIV tomase la iniciativa y nombrase un emisario destinado a Madrid. Para proceder conforme a la tradición, el Consejo demandó aquellos papeles que contuviesen la actuación seguida en pretéritos acuerdos de paz con Francia³⁰. Sin embargo, el 15 de enero de 1698, sus integrantes recibieron la noticia de que Henri d'Harcourt había sido designado enviado extraordinario y ya había dispuesto su marcha a Madrid³¹. No había otra alternativa que nombrar un nuevo embajador para marchar a París, así que el Consejo de Estado propuso con celeridad un nuevo emisario que contó con la aprobación de Carlos II: Manuel de Sentmenat³².

Por aquel entonces, el catalán, desconocedor del nuevo cargo que habría de ejercer en la fastuosa corte versallesca, cumplía con la labor rutinaria que venía desempeñando en la capital lusa desde hacía siete años. El jueves 30 de enero de 1698, la posta de Madrid partió hacia Lisboa con el nombramiento de embajador ordinario y unas indicaciones en las que el marqués de Villanueva conminaba a Castellodrosius a disponer con suma premura su marcha a París. Para sufragar los gastos de un viaje que habría de efectuarse por mar, obtendría en un futuro despacho una letra de cambio de 3.000 doblones. Sólo así, el legado hispánico podría llegar a la capital francesa, al mismo tiempo que su homólogo francés, el marqués

28. Carta de Manuel de Sentmenat al conde de Monterrey. Lisboa. 24/08/1698. ANC, SC, doc. 1241.15.55.

29. Acerca de las negociaciones de Ryswick, véase Heinz Duchhardt, Mattias Schnettger, Martin Vogt (eds.), *Der Friede von Rijswijk, 1697*, Maguncia, Philipp von Zabern, 1697.

30. Consulta al Consejo de Estado. De oficio. 04/12/1697. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1660.

31. Para conocer la trayectoria previa del marqués de Harcourt, las instrucciones y credenciales que recibió para servir en Madrid, remitimos a Lucien Bély, «El marqués de Harcourt, embajador de Francia en la corte de Carlos II: actor político y testigo», en Bernardo J. García García, Antonio Álvarez-Ossorio Alvarino (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos Amberes, 2015, pp. 260-262.

32. Consulta al Consejo de Estado. De oficio. 21/01/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1660.

25. Martín Marcos, David, *Península de recelos*, op. cit., pp. 126.

26. Las entidades políticas que mantenían la neutralidad durante los hechos de armas, desempeñaban un papel capital en la provisión de víveres y de capitales. En dichos espacios circulaban constantemente informaciones y noticias de diversa índole, convirtiéndose en lugares en los que puntualmente se podían desarrollar acercamientos entre dos potencias enfrentadas, véase al respecto Schnakenbourg, Éric, *Entre la guerre et la paix. Neutralité et relations internationales, XVII e -XVIII e siècle*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013.

27. Memoria sobre los problemas que podía suscitar el nombramiento de embajador ordinario. s/f. ANC, SC, doc. 1262.2.21.

de Harcourt, alcanzaba Madrid en vísperas de una cercana sucesión³³. El agonizante estado de salud de Carlos II requería que los representantes hispánicos con un nuevo destino señalado, allegasen sus respectivas Cortes, pues estos habrían de ser los encargados de transmitir las últimas voluntades de Carlos II y la nueva distribución geopolítica del orbe mundial., más los viajes de los diplomáticos sufrían a menudo retrasos y complicaciones³⁴. A los habituales retrasos causados por los medios de transporte y las inclemencias del tiempo, los legados habían de hacer frente a las numerosas deudas que habían contraído en pretéritos servicios y hallar nuevos efectos con los que poder desempeñar con decoro la nueva representación. Lo que por mandato había de ser inmediato para el catalán se terminó dilatando en el tiempo por una realidad que marcaría significativamente la trayectoria diplomática de Manuel de Sentmenat: su precariedad financiera. Clarividentes al respecto son las líneas que Gabriel Maura ponía en boca del embajador imperial en Madrid, Alosio Harrach: «[...] Es un catalán bastante sensato, pero de corto linaje, malas costumbres, casado y con muchos hijos [...]»³⁵.

2. El balance contable del I Castellodorus en la etapa final de la embajada en Lisboa

El balance contable de un embajador evidenciaba la polifacética labor desempeñada por un diplomático en el ocaso del siglo XVII. A través de la lectura de las diferentes partidas de ingresos, podemos comprender la composición material y humana de una legación, averiguar qué aspectos de la diplomacia resultaban más costosos, ponderar la situación pecuniaria del embajador y analizar el proceso por el que los embajadores habían de rendir cuentas del ejercicio ante la Real Hacienda. El control contable del *cargo* y la *datta* evidenciaba la gradual profesionalización del oficio de embajador y denotaba un conocimiento fehaciente y especializado de los aspectos económicos que garantizaban el discurrir de las relaciones internacionales. La razón en las cuentas era fundamental, pues cada seis meses el legado había de remitir una relación justificada de los gastos ordinarios y extraordinarios que había efectuado en dicho periodo a fin que sus partidas

quedasen aprobadas por el Consejo de Estado y la Real Hacienda pudiese despachar las libranzas pertinentes.

En primer lugar, estas relaciones de gastos pasaban al gobernador de la Real Hacienda que examinaba los distintos capítulos y elaboraba un informe que posteriormente remitía a la consulta del Consejo de Estado. Sus consejeros, estimando el parecer del gobernador, evaluaban las distintas partidas de gasto y dirimían si era preciso proceder a su aprobación, rectificación o rechazo. En caso de ser admitidas, el Consejo de Estado ordenaba a la Contaduría Mayor de Cuentas que despachase las libranzas oportunas para que así el legado pudiese saldar los empeños contraídos allende. En cambio, si eran rechazadas o la remisión de los subsidios se demoraba, el embajador dependía únicamente de su sueldo y los réditos extraídos de su patrimonio personal para saldar la deuda con sus acreedores. De este modo, la satisfacción puntual de los gastos ordinarios y extraordinarios efectuados por el legado era fundamental, pues en caso de que este no pudiese extinguir los principales de los créditos facilitados por los hombres de negocios, los intereses se iban acumulando, generando un endeudamiento creciente en sus finanzas. En consecuencia, el legado no podría avalar nuevos préstamos dada su escasa solvencia, mientras que los hombres de negocios a la hora de ofrecer nuevos créditos exigían un tipo de interés ante el riesgo de impagos y la oferta crediticia disminuía.

Al concluir una embajada, el legado había de presentar una relación jurada de todos los ingresos que había recibido de la Corona y los gastos que había efectuado a lo largo del ejercicio ante la Real Hacienda. Por su parte, el fiscal y los contadores de la Contaduría Mayor de Cuentas examinaban las libranzas despachadas para saldar las partidas de gastos y el salario del emisario. Acto seguido, ambas contabilidades eran cotejadas y en caso de hallarse divergencias entre una y la otra, se procedía a una negociación entre las partes. En ella, la Real Hacienda, ante los apuros financieros que padecía la corona a finales del siglo XVII, trataba de suspender aquellas partidas que consideraba injustificadas o no reclamables con el fin de disminuir el pasivo adeudado al emisario. Por el contrario, el particular trataba de justificar los impagos y, a ser posible, incluir como gastos extraordinarios los intereses acumulados de los créditos con los hombres de negocios y las pérdidas de capital asociadas al cambio de moneda y la conducción del numerario³⁶. En función de los tipos de cambio del lugar de destino y las condiciones

33. Nota de Crispín Botello al marqués de Villanueva con respuesta del mismo. 29/01/1698. Madrid. AGS, Estado-K, leg. 1660.

34. Clarividentes al respecto son las palabras Ochoa Brun, Miguel, *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la guerra de Sucesión*, Madrid, RAH, 2002, pp.20-26.

35. Gabriel Maura Gamazo, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, Aguilar, pp. 578.

36. Vemos como las tentativas por incluir dichos conceptos como gastos extraordinarios fueron recurrentes en el ajuste de sus cuentas. Nota del marqués de Castellodorus sobre partidas de gastos extraordinarios. 1699. ANC, SC, 1261.2.82

del transporte, estos desembolsos podían suponer una reseñable pérdida de los emolumentos percibidos y afectaban tanto al cobro del salario como de los caudales librados por cuenta de los gastos ordinarios y extraordinarios. Finalmente, resueltas las partidas dudosas y una vez que los débitos pendientes con la Real Hacienda quedaban parcial o totalmente cubiertos, la Real Hacienda procedía al fenecimiento de las cuentas del ejercicio.

En cuanto a los ingresos, un embajador contaba con los réditos que extraía de sus estados patrimoniales y los efectos allegados desde la corte de origen para afrontar los gajes de la representación exterior. Así, un legado disponía de un sueldo mensual situado en una renta o un efecto concreto que podía percibir en plata, en vellón u en ambas especies³⁷. Una ayuda de costa, que podía recibir en una única paga o bien fraccionada en varias, y que servía para afrontar los gajes de los relevantes actos de representación, tales como bautizos o funerales, o para subvenir a los gastos de traslado a la corte de destino. Pensiones que a lo largo de su cometido podían serle facilitadas. Las libranzas despachadas por la Contaduría Mayor de Cuentas con las que cubrir los gajes extraordinarios y ordinarios semestrales. Además de toda una serie de bienes suntuarios tales como regalos, joyas, tapices, etc. que a pesar de no ser declarados en los balances contables del representante, bien podían convertirse en fuente de liquidez inmediata en caso de ser vendidos.

Por el contrario, el emisario había de afrontar un heterogéneo capítulo de gasto que se agrupaba en torno a dos conceptos: los gastos ordinarios y los gastos extraordinarios. Las partidas que habían de constituir ambos conceptos no se hallaban claramente diferenciadas, de manera que un gasto que en principio podía ser extraordinario, podía tornar ordinario si este se efectuaba de forma repetida y quedaba aprobado por el Consejo de Estado.

A. En cuanto a los gastos ordinarios, podemos señalar, en primer lugar, los gastos del séquito que había que mantener, alimentar y vestir: gentilhombres, domésticos, encargados de posta, secretarios, etc. de cuyo lustre y buena presencia pendía la imagen que el entorno de acogida forjaba sobre pueblos lejanos³⁸. En segundo lugar, el emisario había de realizar ingentes gastos anejos a las labores

diplomáticas, tales como: los costes de secretaría (papel, tinta y utensilios de escritura); los servicios de postas y caballerizas (personal, forraje de caballos y pago de tasas); los servicios de información (corresponsales, agentes e informadores etc.) y las expensas de notaría (poderes, cartas de pago, inventarios de bienes, etc.).

B. En cuanto a los gastos extraordinarios. Destacar en primer lugar, aquellos desembolsos denominados «gastos secretos», fruto de ciertas actividades que no habían sido contempladas al inicio de la legación, pero que en función de la coyuntura precisa adquirirían especial relevancia³⁹. En segundo lugar, señalar los gastos de desplazamiento en la corte de destino que si el gobierno era itinerante o residía temporalmente en enclaves dispares, podían convertirse en una partida significativa⁴⁰. En tercer lugar, tal y como hemos referido previamente, considerar que el emisario había de abonar la acumulación de intereses y los costes asociados a los intereses de los préstamos, al cambio de divisas y las conducciones, si bien algunos hombres de negocios cubrían dicho coste en un principio. En cuarto lugar, señalar las limosnas y pensiones ofrecidas a distintos personajes de la corte, mendigos u afectuosos a la causa de la corona de procedencia. Por último, indicar que los principales capítulos de gastos extraordinarios eran los gastos de representación para concurrir en actos públicos y celebraciones tales como actos fúnebres, festejos por victorias militares o nacimientos de la familia real.

En el momento en el que el I marqués de Castellosrius recibió el nombramiento de embajador de París, su situación financiera era crítica. Alegaba no haber percibido gran parte de su salario, ni la mayor parte de los gastos ordinarios y extraordinarios que había realizado durante los siete años de legación. Desde antaño, los únicos ingresos que alcanzaba, provenían del recurso al fiado, y al no percibir prácticamente ingreso alguno de la Corona ni de sus estados patrimoniales, no contaba con los avales suficientes para generar confianza entre sus tradi-

37. Destacamos el ejemplar estudio de los salarios de Ozanam, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIIIème siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1998, pp. 55-70.

38. Sobre la composición del séquito de un embajador, remitimos a Lucien Bély, *Espions et ambassadeurs*, Paris, Fayard, 2014, pp. 357-360, 383-387. Respecto al imaginario forjado por los embajadores, véase Ana Álvarez López, *La fabricación de un imaginario: los embajadores de Luis XIV y España*, Madrid, Cátedra, 2008.

39. François de Callières consideraba que la introducción de un concepto extraordinario como eran «los gastos secretos» en la contabilidad de las embajadas había sido una innovadora y estimable idea de la monarquía hispánica que habría de sentar precedentes. François de Callières, *De la manière de négocier avec les souverains*, Amsterdam, La Compagnie, 1717, pp. 35.

40. En este sentido, la embajada de París del I marqués de Castellosrius sentó precedentes. En 1701, según Manuel Arias, el emisario catalán había sido el primero en incluir los gastos de viajes como un capítulo dentro de los gastos extraordinarios. A pesar del recelo de algunos consejeros por aceptar dicha partida, finalmente fue aprobada pues sus continuos desplazamientos a distintos enclaves estaban justificados con motivo de la sucesión a la Corona. Consulta al Consejo de Estado. De oficio y parte. 31/08/1701. Madrid. Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 709-710.

cionales acreedores⁴¹. El legado catalán, consciente que no percibiría el montante adeudado si permanecía en Lisboa, decidió marchar a la capital vecina y reclamar la condonación de la deuda de cuerpo presente en la Contaduría Mayor de Cuentas, cumpliendo con los dictámenes del Consejo de Estado que le allegó 3.000 doblones, aproximadamente 9.000.000 reis en moneda portuguesa, que habrían de bastar para saldar las deudas en Lisboa, fenecer las cuentas con celeridad en Madrid y partir de inmediato a París⁴². Desde el 24 de febrero de 1698, el marqués de Harcourt ya servía en Madrid, mientras que la representación ordinaria hispánica en Francia permanecía extinta desde la legación del III marqués de los Balbases en 1679⁴³.

El 11 de julio de 1698, el catalán partió hacia Madrid a través de Galicia y Extremadura en un viaje que duró dieciséis días en los que el marqués no cesó de incrementar su pasivo, motivo por el que hubo de demandar nuevos empréstitos con los particulares y reclamar nuevas ayudas a la Corona⁴⁴. Tras su llegada a Madrid dieciséis días después, el legado se empeñó en un ajuste de cuentas con la Real Hacienda que a pesar de la referida urgencia para allegar la corte versallesca, hubo de postergarse hasta el 23 de abril de 1699⁴⁵. Durante el proceso de negociación, el legado hubo de renunciar a ciertas partidas, de hecho, buena parte de las partidas de cambios de moneda y los intereses acumulados fueron anuladas por no haberse hallado precedentes en los que dichos conceptos hubiesen sido incluidos como gastos extraordinarios al considerarse un gasto con el que había de correr el oficial. Asimismo, buena parte del salario que Casteldosrius alegaba no haber percibido, fue considerado satisfecho⁴⁶. Manuel de Sentmenat partió de Madrid en dirección a los dominios del rey sol en junio de 1699, si bien, permaneció en su ciudad natal hasta el 31 de julio de 1699, empeñando gran parte de su patrimonio personal con el fin de obtener la liquidez necesaria para poder

entrar con decoro en la corte versallesca⁴⁷. El 16 de agosto de 1699, el catalán abandonó su tierra natal para no regresar jamás. Un mes y cinco días después llegó a Nemours, deseoso de entrevistarse con Luis XIV en Fontainebleau. Su alestargada misión diplomática había comenzado. Todavía no lo sabía, más pronto protagonizaría una acción que agitaría los albores del siglo XVIII: la entrega del testamento de Carlos II a Luis XIV.

Conclusión

A lo largo de estas líneas hemos ahondado en el dominio contable de un embajador con el ánimo de poder comprender en qué consistía la labor de un emisario, cuáles eran los medios efectivos para llevarla a cabo y qué costes conllevaba su materialización efectiva. El análisis financiero de sus activos y sus pasivos nos ha permitido ahondar en el aspecto material de las relaciones internacionales y ponderar la inestimable pericia contable de un agente al servicio de la monarquía hispánica. La precariedad financiera de los legados era consustancial a la labor oficial, si bien la falta de numerario repercutía tanto en su dimensión profesional como en la propia calidad de vida del sujeto, si bien el desempeño de las labores representativas podía suponer una estrategia rentable a largo plazo. A pesar del alto coste de las legaciones, la representación exterior era la herramienta imprescindible para garantizar el discurrir de la vida política de las entidades políticas y facilitar las relaciones entre soberanos que apenas guardaban contacto entre sí.

Bibliografía

- ALBAREDA I SALVADÓ, Joaquim, *Felipe V y el triunfo del absolutismo: Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*, Barcelona, Servei de Publicacions de la Generalitat de Catalunya, 2002.
- ÁLVAREZ LÓPEZ, ANA, *La fabricación de un imaginario: los embajadores de Luis XIV y España*, Madrid, 2008.
- ÁLVAREZ NOGAL, CARLOS. «El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes», *Revista de Historia Económica*, 2005, pp. 370-408.

41. Memorial del marqués de Casteldosrius. 07/02/1698. Lisboa. AGS, Estado-K, leg. 1660.

42. Consulta al Consejo de Estado. De oficio y parte. 01/07/1698. AGS, Estado-K, leg. 1661.

43. Lucien Bély, «El marqués de Harcourt», *op.cit.*, pp. 263.

44. Cuenta de lo gastado en el viaje desde Lisboa a Madrid desde el 11/07/1698 al 28/07/1698. ANC, SC, doc. 1231.7.52.

45. Certificación expedida por los Contadores y el fiscal de la Contaduría Mayor de Cuentas con el fenecimiento de las cuentas. 23/04/1699. Madrid. ANC, SC, doc. 1261.2.82

46. «[...] en las cuentas finales que di en la Contaduría Mayor de Cuentas se le rebaxo casi otra tanta cantidad de lo que importan los intereses y cambios [...]». Carta de Casteldosrius a Juan de Moral y Texada. 15/08/1699. Barcelona. AGS, Estado-K, leg. 1662.

47. Cuenta de lo gastado por Francisco de Cardona y Vidal por cuenta y orden del marqués de Casteldosrius desde el día 28 de junio 1699 hasta el 31 de julio de 1699. Barcelona. ANC, SC, doc. 1231.7.52.

- BÉLY, Lucien, « El marqués de Harcourt, embajador de Francia en la corte de Carlos II: actor político y testigo». En *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, pp. 259-273.
- *Espions et ambassadeurs*, Paris, 2014.
- CAIX DE SAINT-AYMOUR, Amédée de, *Recueil des Instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Révolution Française. Tome III. Portugal*, Paris, 1886.
- DE CALLIÈRES, François. *De la manière de négocier avec les souverains*, Amsterdam, 1717.
- CASTAN I RANCH, Amèlia, «Nobleza y poder en la Cataluña de la época moderna: una aproximación biográfica al primer marqués de Castellldosrius (1651-1710)», *Pedralbes*, 13 (2), pp. 263-272.
- DUCHHARDT, Heinz, SCHNETTGER, Mattias, VOGT, Martin (eds.), *Der Friede von Rijswijk 1697*. Maguncia, 1998.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Las guerras de Cataluña: el teatro de Marte (1652-1714)*, Madrid, 2014.
- «Don Manuel de Sentmenat y el Virreinato de Mallorca (1681-1688). La labor política y militar», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 34, 2014.
- FLUVIÀ I ESCORSA, Armand de, «Los Sentmenat: una gran familia noble catalana», en *Mélanges offerts à Szabolcs de Vajay à l'occasion de son cinquantième anniversaire par ses amis, ses collègues et les membres de l'Académie*, Braga, 1971, pp. 209-221.
- LEGRELLE, ARSÈNE, *La diplomatie française et la succession d'Espagne. Le Troisième traité de partage (1699-1700)*. Tome III, Paris, 1890.
- MARTÍN MARCOS, David, *Península de recelos: Portugal y España, 1688-1715*, Marcial Pons. 2014.
- DUQUE DE MAURA, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1990.
- MORENO CEBRIAN, Alfredo y SALA I VILA, Nuria, El «premio» de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V, Madrid, CSIC, 2004.
- MOURIZ CEREZALES, José Antonio, *Los marqueses de Castellldosrius (siglos XVII-XVIII): estilo de vida de una familia noble española*, en *Vivir en la España Moderna*, Barcelona, 2019, pp. 77-106.
- OCHOA BRUN, Miguel, *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la guerra de Sucesión*, Madrid, RAH, 2002.
- OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIIIème siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1998.
- REVILLA CANORA, Javier, «Del seggio di Porto al Consejo de Estado: apuntes biográficos del duque de San Germán», en *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Burgos, 2021, pp. 1747-1760.
- RIBOT GARCÍA, Luis, «Portugal y la sucesión de España a finales del siglo XVII», en *Monarquías encontradas. Estudios sobre Portugal y España en los siglos XVII-XVIII*, Madrid, 2013, pp. 95-139.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, 2011.
- SÁENZ-RICO URBINA, Alfredo, «El gobierno de Tarragona, punto de partida de la carrera política del marqués de Castellldosrius», *Boletín Arqueológico de la Real Sociedad Arqueológica Tarreconense*, 67-68, 1968, pp. 205-231.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid. 1989.
- SCHNAKENBOURG, Éric, *Entre la guerre et la paix. Neutralité et relations internationales, XVII e -XVIII e siècle*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2013.
- TÉLLEZ ALARCIA, DIEGO, *La manzana de la discordia: historia de la Colonia del Sacramento desde la fundación portuguesa hasta la conquista por los españoles (1677-1777)*, México D.F., Rubeo, 2008.

LOS AGENTES DEL REY EN TIERRAS ALBACETENSES

Guillermo Gomis Maciá
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

RESUMEN

Los corregidores y alcaldes mayores fueron los representantes de la Monarquía encargados de dirigir un territorio concreto. Al frente de sus respectivas jurisdicciones se encargaron de evaluar la situación general de sus ámbitos de actuación, desde la economía hasta la infraestructura y edificaciones, y llevaron a cabo medidas y propusieron otras que no les dio tiempo a ejecutar para mejorar el estado en que se encontraban. En este trabajo se pretende estudiar las carreras de los diversos individuos que sirvieron en las varas albacetenses y varias de las iniciativas que llevaron a cabo. A partir de este doble enfoque, su experiencia y sus actos, trataremos de reconstruir desde qué marcos optaron por una propuesta y no por otra y las diversas influencias y límites, legales o intelectuales, en los que tuvieron que encajar.

Palabras clave: Ilustración, Albacete, Alcaraz, Corregidores, Reformas.

ABSTRACT

The *corregidores* and *alcaldes mayores* were the representatives of the monarchy in charge of running a specific territory. At the head of their respective jurisdictions, they were responsible for assessing the general situation of their areas of action, from the economy to the infrastructure and buildings, and they carried out measures and proposed others that they did not have time to implement in order to improve the state they were in. The aim of this paper is to study the careers of the various individuals who served in the Albacete *varas* and several of the initiatives they carried out. From this dual approach, their experience and their actions, we will try to reconstruct from which frameworks they opted for one proposal and not another and the various influences and limits, legal or intellectual, in which they had to fit.

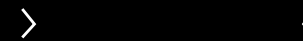
Key words: Enlightenment, Albacete, Alcaraz, *Corregidores*, Reforms.

Introducción

A finales del siglo XVIII, y siguiendo los ideales de la Ilustración, en España se trató de llevar a cabo un gran proyecto reformista que tocaría múltiples aspectos, desde la economía a la sociedad pasando por las obras públicas. Unos promotores destacados de estos cambios fueron los corregidores y alcaldes mayores, servidores del rey, que mediante sus acciones a la cabeza de sus sedes y jurisdicciones plasmaron esos objetivos a lo largo de la geografía hispánica.

En este trabajo nos centraremos en los hombres que sirvieron en la actual provincia de Albacete y, cronológicamente, en las dos últimas décadas del Setecientos. Aunque nuestro marco geográfico sean las tierras albacetenses, debemos dejar claro que no existía una unidad administrativa en aquella época, sino que esos municipios se hallaban repartidos entre las intendencias de Cuenca, la Mancha y Murcia. Respecto a la época que estudiamos, nos situaremos a partir de 1783, año en que se publicó la Real Cédula de 21 de abril para la reforma del sistema corregimental, profesionalizando el mismo y creando una carrera de varas con la división de los corregimientos en tres categorías: de entrada, de ascenso o de término. Esta reforma también supuso que al final de sus mandatos estos agentes estuvieran obligados a realizar un informe de su actuación y la situación de su jurisdicción para comunicarlo a su sucesor y al Consejo de Castilla. Esta documentación nos proporciona una interesantísima fuente para conocer las tareas que realizaron y el estado de esos territorios.

Así, en este trabajo el objetivo ha sido doble. Primero, trataremos de conocer a los hombres que actuaron como corregidores y alcaldes mayores en las varas albaceteñas a finales del siglo XVIII. Para ello acudiremos a los informes que preparaban los miembros de la Cámara de Castilla al elaborar las ternas que pasaban al monarca y a los que se pedían para valorar sus acciones durante el período de ejercicio. Y, en segundo lugar, trataremos de responder a las posibles motivaciones para sus acciones, si simplemente se enmarcaban en la legislación, si había un



soporte intelectual-teórico tras ellas o si, por el contrario, se trataba tan sólo de una inclinación personal.

1. Los corregidores y alcaldes mayores

El actual territorio de la provincia de Albacete no existía como unidad a finales del Setecientos, sino que se encontraba dividido entre las intendencias de Cuenca, la Mancha y Murcia. Respecto a los municipios, de todos los que se encuentran dentro de nuestra área de estudio, había diez con representantes del rey: Albacete, Alcaraz, Chinchilla, Hellín y Tarazona contaban con un corregidor¹; Almansa, Lezuza, Tobarra y Ves con alcaldes mayores²; a los que habría que añadir Madrigueras y su teniente de corregidor³. En 1783 se produjo una gran reforma administrativa, que transformó el sistema corregimental y supuso la creación de la «carrera de varas»⁴, donde a los individuos que entraban a servir a la Monarquía se les marcaba un recorrido a seguir. Este camino quedó fijado en la *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se establecen reglas y providencias que deben observarse en lo sucesivo para el modo de proveerse y servirse los Corregimientos y Alcaldías mayores de los Reynos de Castilla y Aragón, é Islas adyacentes*, ya que en ella se introdujo la división de los corregimientos en tres clases: entrada, ascenso y término; por las cuales deberían ir avanzando los servidores del rey sucesivamente⁵.

Según esa división, y la que diferenciaba entre los corregimientos de letras y los de capa y espada, en Albacete tenemos sedes de tres tipos. Hellín se incluía entre los corregimientos de capa y espada de ascenso; Albacete, Chinchilla y Tarazona eran de letras y de entrada⁶, mientras que Alcaraz también era de letras pero de término⁷.

Una vez conocidas las diferentes sedes que existieron en las tierras albacetenses pasaremos a exponer las carreras de los individuos que sirvieron en ellas y de los cuales tenemos sus informes, permitiéndonos, más adelante, contrastar la trayectoria profesional con la gestión a la cabeza de las diversas varas.

1.1. Francisco Javier Lozano y Abellán: corregidor de Albacete entre 1783 y 1787

Nacido en Jumilla, procedía de una familia en la cual encontramos más casos de sujetos dedicados al servicio a la monarquía. Tenemos el ejemplo de su padre, Agustín Lozano y Abellán, quien a lo largo de 35 años de trabajo obtuvo plaza en siete corregimientos y tres alcaldías mayores. De entre los primeros, sirvió en Alcoy entre 1764 y 1768⁸, de entre las segundas, sirvió en Albacete en el período 1755-1758⁹. Su abuelo, Bartolomé Lozano, sirvió como capitán de milicias en una de las compañías levantadas por Jumilla en 1705 y su bisabuelo, Fernando Lozano, fue caballero de la orden de Santiago y capitán de infantería española en una compañía del tercio de Nápoles¹⁰. Francisco inició sus estudios en el seminario de San Fulgencio de Murcia, donde fue colegial y, gracias a una beca de gracia de 7 años, pudo cursar Filosofía y Teología. Posteriormente se trasladó a Gandía, en cuya universidad estudió Jurisprudencia, donde obtuvo el grado de Bachiller y, en 1770, el doctorado¹¹. Tras esto marchó a la Corte, donde asistió a la junta jurídico-práctica del consejero de Castilla, alcalde honorario de Casa y Corte y fiscal del tribunal de la Santa Cruzada, Antonio Alarcón Lozano¹².

En 1775 solicitó obtener el título de abogado de los Reales Consejos y, al año siguiente, comenzó a incluirse su nombre en las ternas. Ese año de 1776 apareció entre los posibles nombres de quienes ocuparían los corregimientos de Jijona e Illescas, además de las alcaldías mayores de Jaca y Ves¹³. Este fue precisamente su

1. Nomenclátor, 1789, pp. 17, 21, 180, 309 y 686.

2. *Ibidem*, pp. 32, 382, 697 y 754.

3. *Ibidem*, p. 402.

4. Enrique Giménez López, *Militares en Valencia (1707-1808): Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1990, p. 20.

5. Manuel Amador González Fuertes, «¿El hábito hace al monje? Institucionalización de la carrera judicial en España a finales del Antiguo Régimen», *Studia Historica, Historia Moderna*, 39, 2017, p. 234.

6. Benjamín González Alonso, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, p. 285.

7. Archivo General de Simancas, *Gracia y Justicia* [AGS GJ] Leg. 163. *La Cámara, a 15 de marzo de 1786, propone a v.M. letrados para el corregimiento de la ciudad de Alcaraz*.

8. Enrique Giménez López, «Caballeros y letrados. La aportación civilista a la administración corregimental valenciana durante los reinados de Carlos III y Carlos IV», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 1990, p. 173.

9. Ramón Cózar Gutiérrez, *Albacete, corregimiento borbónico*, Madrid, Sílex, 2010, p. 164.

10. AGS GJ, Leg. 163. *Consulta de 9 de julio de 1777*.

11. Ramón Cózar Gutiérrez, *Albacete...*, *op. cit.* p. 164.

12. *Ibidem*, p. 165.

13. María del Carmen Irlés Vicente, «Albacete en el siglo XVIII: la institución corregimental y su componente humano», *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 41, 1997, p. 98.

primer destino, alcalde mayor de Ves, siendo nombrado en julio de 1777 y manteniéndose hasta el final de su mandato en 1780¹⁴. Consultado para ocupar diversas varas, Requena o Santo Domingo de la Calzada, no fue hasta 1783 cuando obtuvo un nuevo encargo, el corregimiento de Albacete. En los últimos años de su mandato presentó diversas quejas ante el consejo sobre el modo en que el Ayuntamiento celebraba las elecciones de los oficios¹⁵. Al final de su mandato –en el que tuvo muchos informes positivos del intendente de Murcia, el presidente de la chancillería de Granada y del obispo de Cartagena¹⁶– marchó a Guadalajara en 1787 a ocupar la alcaldía mayor, en la que sirvió hasta 1793, año en que pasó a ocupar el corregimiento de la misma ciudad¹⁷. En 1795 fue enviado como corregidor a Gibraltar, donde permaneció hasta 1801, cuando se ocupó de la vara moderna de Cádiz¹⁸. Dos años más tarde fue trasladado a Úbeda, donde ejerció como corregidor¹⁹. Esa es la última noticia que se tiene de él.

1.2. Juan Antonio Serrano y Cieza, corregidor de Alcaraz desde 24 de mayo de 1780 hasta 27 de julio de 1784²⁰

Natural de Granada, cursó tres años de Filosofía y, posteriormente, cuatro de Leyes. Asistió también a la academia práctica de José de Bovadilla y Guzmán, abogado en la Real Chancillería de Valladolid. Acabó graduándose como bachiller en Sagrados Cánones en 1756.

Fue el año 1760 cuando entró como abogado en la Real Chancillería de Granada y en 1763 en el Consejo²¹. Tomó residencia al corregidor de Hellín, asumiendo ese oficio interinamente entre 1764 y 1765, con tan buen hacer que tanto el Ayuntamiento como el clero solicitaron que permaneciese en el puesto²². En 1766 recibió la vara de Tobarra, donde estuvo durante un trienio. En 1773 fue

enviado, como alcalde mayor, a Atienza, además de juez conservador y subdelegado de montes y plantíos. Se mantuvo en el puesto hasta 1779, siendo mientras tanto transformado su destino en un corregimiento de letras. En marzo de ese mismo año, ya después de acabado su período como corregidor, fue enviado como comisionado por el consejo de Castilla a la villa de Casarrubios del Monte para sustituir a Mariano Colón de Larreátegui, con el objetivo de pacificar los disturbios que habían estallado. Dejó finalmente este destino, una vez ya en calma y con diversas obras realizadas, en 1780. En marzo de ese mismo año fue consultado para ocupar una fiscalía de la Audiencia de Aragón²³, puesto que no logró. Fue enviado entonces a Alcaraz con los empleos de corregidor, justicia mayor, capitán de guerra, superintendente de todas las rentas reales, fábricas y mina de calamina, subdelegado de montes, plantíos, pósitos, penas de cámara, juez de alzadas²⁴... Estando en este destino se le confirieron honores, en 1782, de alcalde del crimen de la Real Chancillería de Granada, año en que fue incluido en una terna para ocupar una alcaldía mayor en Madrid²⁵.

En 1784 dejó este destino y, aunque en 1785 fue incluido en una terna para el corregimiento de Toro²⁶, no fue hasta 1786 que recibió el siguiente destino, esta vez como corregidor de Cuenca, además de capitán de guerra y asesor de la intendencia²⁷. En 1791 se incorporó a la Chancillería de Valladolid como alcalde del crimen, desde donde ascendió, en 1794, a oidor. En 1800 solicitó ingresar en el Consejo de Órdenes, petición que le fue denegada²⁸. Murió en 1804, aún en el cargo de oidor de la Real Chancillería de Valladolid²⁹.

14. *Ibidem*.

15. Ramón Cózar Gutiérrez, *Albacete...*, op. cit. p. 166.

16. María del Carmen Irles Vicente, «Albacete en el siglo XVIII...», op. cit. pp. 98-99.

17. Ramón Cózar Gutiérrez, *Albacete...*, op. cit. p. 168.

18. María del Carmen Irles Vicente, «Albacete en el siglo XVIII...», op. cit. p. 99.

19. Ramón Cózar Gutiérrez, *Albacete...*, op. cit. p. 168.

20. AGS GJ Leg. 163. *Relación de los méritos y servicios de don Juan Antonio Serrano y Cieza*.

21. AGS GJ Leg. 163. *La Cámara, a 5 de junio de 1782, propone para la vara de alcalde mayor teniente corregidor de la villa de Madrid*.

22. AGS GJ Leg. 163. *Relación de los méritos y servicios de don Juan Antonio Serrano y Cieza*.

23. AGS GJ Leg. 163. *La Cámara, a 5 de junio de 1782, propone para la vara de alcalde mayor teniente corregidor de la villa de Madrid*.

24. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Juan Antonio Serrano y Cieza*. Alcaraz, 30 de marzo de 1784.

25. AGS GJ Leg. 163. *La Cámara, a 5 de junio de 1782, propone para la vara de alcalde mayor teniente corregidor de la villa de Madrid*.

26. AGS GJ Leg. 163. *La Cámara propone para el corregimiento de letras de la ciudad de Toro*.

27. AGS GJ Leg. 163. *Relación de los méritos y servicios de don Juan Antonio Serrano y Cieza*.

28. AGS GJ Leg. 163. *Memorial de don Juan Antonio Serrano y Cieza*.

29. Cilia Domínguez Rodríguez, *Los odores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Valladolid, 1997, p. 80.

Las informaciones posteriores a su desempeño como corregidor de Alcaraz fueron positivas en general³⁰. El arzobispo de Toledo destacó su buena instrucción, aplicación y labor en el mantenimiento de la paz, al igual que su buen juicio y haber fomentado las reales fábricas y adornado la ciudad³¹. En esa opinión tan elogiosa coincidió José de Pineda, oidor decano de la chancillería de Granada, quien felicitó su buena conducta, actividad y celo³². Y aunque la opinión general de Francisco de Mendoza y Sotomayor, intendente de la Mancha, era similar, menciona algunos problemas respecto al manejo de los recursos económicos³³. Este le acusó de que las obras promovidas carecían de utilidad y que ni tan siquiera las finalizó, y todo eso a costa de otras más necesarias como pudo ser el empedrado de las calles y la composición de los diversos puentes necesarios para conectar la ciudad con Andalucía y el resto de la Mancha. Estos fueron unas opiniones que compartió su sucesor en el cargo como corregidor de Alcaraz³⁴. También mencionó problemas en la gestión del pósito en el año 1781 al comprar el trigo a 43 reales de vellón y venderlo a 54, con lo que el intendente afirmó que Serrano y Cieza se quedó con buena parte de esa diferencia³⁵. El fiscal Santiago Espinosa mencionó que se interpuso ante el consejo una queja por malversación, pero en este caso relacionada con la venta de derechos en los montes³⁶.

1.3. Juan Ortiz y Azorín: corregidor de Alcaraz entre 1784 y 1785

Natural de Yecla, su primer destino conocido fue la alcaldía mayor de Cervera del Río Alhama, en la Rioja, desde 1743 a 1750³⁷. Fue consultado en 1744 para ocupar la vara de la Mesta de la cuadrilla de Segovia y, en 1748, volvió a figurar

en las consultas, esta vez para el nuevo corregimiento de Betanzos³⁸ y, ahora sí, constaban informaciones bastante positivas sobre su labor³⁹. Al acabar su destino en Cervera figuró en las ternas para Palencia y Alicante; fue esta segunda la que consiguió y, tras un trienio, fue prorrogado hasta 1757. Tras este período, y a pesar de que sonó para ocupar la vara de Alcira, acabó siendo nombrado para la de Tarragona. Renunció a este destino esgrimiendo sus cargas familiares al tener una mujer, cuatro hijos, una madre viuda y una cuñada huérfana⁴⁰. Se le aceptó la renuncia y fue enviado a Guadalajara como alcalde mayor; en 1761 pasó a ocupar el corregimiento de Molina y Atienza y, tras el correspondiente trienio, fue destinado a la vara de Toledo. En este destino se volvieron a emitir informes muy positivos sobre su labor. En 1769 fue destinado a las Alpujarras, desde donde pasó, en 1772, a Orihuela como alcalde mayor. Aquí, en el período que transcurrió entre la muerte del coronel Antonio López Alcaraz y la llegada del teniente coronel Pedro Bonafede para sustituir al fallecido, Ortiz y Azorín ejerció como corregidor interino⁴¹. En 1776 renunció a la alcaldía mayor de Palma de Mallorca que se le había concedido y, aunque los diputados del común de Toledo le recomendaron para ocupar ese corregimiento, fue consultado y destinado a Guadix, donde permaneció hasta 1780. Ese año figuró en varias ternas, las destinadas a cubrir los oficios de corregidor en A Coruña y Toledo y el de alcalde mayor en Jerez de la Frontera, siendo esta última la que ganó. En reconocimiento a su larga carrera y a su trabajo y conductas ejemplares le fueron concedidos los honores de alcalde del crimen de la chancillería de Granada en 1783. Al año siguiente fue destinado a Alcaraz, pero en 1785 pasó rápidamente a la alcaldía mayor de Cádiz⁴².

En 1786 apareció en las ternas para ocupar el puesto de teniente de corregidor en Madrid, sin embargo no será hasta 1789 cuando deje Cádiz para marchar, como corregidor, hasta el señorío de Vizcaya. Ese mismo año le fueron concedidos los honores de oidor de la chancillería de Valladolid y, en 1792, sirviendo todavía como corregidor en Vizcaya, recibió la jubilación.

De su breve estancia en Alcaraz, de apenas 10 meses, los informes que se elaboraron fueron todos muy positivos. El intendente de la Mancha, el arzobispo

30. AGS GJ Leg. 823. Don Juan Antonio Serrano y Cieza, *corregidor que fue de la ciudad de Alcaraz*.

31. AGS GJ Leg. 823. *El arzobispo de Toledo a 24 de septiembre de 1785*.

32. AGS GJ Leg. 823. Don Juan Antonio Serrano y Cieza, *corregidor que fue de la ciudad de Alcaraz*.

33. AGS GJ Leg. 823. *El intendente de la Mancha a 19 de septiembre de 1785*.

34. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Juan Ortiz y Azorín*. Alcaraz, 22 de octubre de 1785.

35. AGS GJ Leg. 823. *El intendente de la Mancha a 19 de septiembre de 1785*.

36. AGS GJ Leg. 823. Don Juan Antonio Serrano y Cieza, *corregidor que fue de la ciudad de Alcaraz*.

37. María del Carmen Irlés Vicente, «Los agentes de la justicia. Los alcaldes mayores de Orihuela en el siglo XVIII» en Enrique Giménez López (ed.) *De cosas de hombre de nación valenciana. Doce estudios en Homenaje al Dr. Antonio Mestre Sanchis*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2006, p. 137.

38. María del Carmen Irlés Vicente, «Los corregidores de Betanzos en la segunda mitad del siglo XVIII (1748-1808): análisis social y profesional», *Estudis: Revista de historia moderna*, 46, 2020, pp. 245-269.

39. María del Carmen Irlés Vicente, «Los agentes de la justicia...», *op cit.* p.137.

40. *Ibidem*, p. 138.

41. *Ibidem*, p. 139.

42. *Ibidem*, p. 140.

de Toledo, el fiscal Santiago de Espinosa y el decano de la chancillería de Granada coincidieron en su buena labor, conducta y habilidad en el mantenimiento de la paz bajo su jurisdicción⁴³.

1.4. José Guillén de Toledo: alcalde mayor de Almansa entre 1778 y 1783⁴⁴, y alcalde mayor de Lezuza entre 1783 y 1786⁴⁵

En 1785 contaba ya con una carrera de 15 años de servicio, habiendo sido enviado a las varas de Ves, Almansa y, en 1783, a la alcaldía mayor de Lezuza⁴⁶, todo ello según consta en la terna en la que se le propuso para el corregimiento de Chinchilla.

Su labor al frente de la villa de Lezuza resultó valorada muy positivamente en los diversos informes que el Consejo solicitó. Juan Mariño⁴⁷, presidente de la chancillería de Granada, y Francisco de Mendoza y Sotomayor⁴⁸, intendente de la Mancha, elogiaron sus costumbres, actitud y notorio celo en su gobierno. A estos elogios, el arzobispo de Toledo añadió que, a pesar de los limitados arbitrios que disponía por estar todavía en el consejo el proyecto de diversas obras, los supo aprovechar para beneficio de los habitantes, especialmente en cuestiones relacionadas con el tránsito por los caminos⁴⁹.

1.5. Manuel Carpintero Heraso⁵⁰: corregidor de Chinchilla entre 1782 y 1785

Procedía de una de las principales familias de Covarrubias, en el arzobispado de Burgos. Comenzó cursando Filosofía en la ciudad burgalesa, desde donde pasó a Valladolid a estudiar Cánones. Con el objetivo de conseguir cierta experiencia

práctica en el ejercicio de las leyes, trabajó como pasante de Francisco Javier Tejada y José Celedonio Rodríguez durante 4 años⁵¹.

En junio de 1759 fue el momento en que se incorporó, como abogado, a los Reales Consejos. Durante su primer período, fue empleado como alcalde entregador interino de la Mesta. En 1764 recibió en propiedad la plaza de la cuadrilla de Soria, desde la que sería enviado, dos años más tarde, a la de Cuenca⁵². En 1769 obtuvo la alcaldía mayor de Sepúlveda, desde donde pasó, en 1773, a Don Benito y en 1776 a Yecla. Tras acabar su destino en la vara murciana fue consultado para diversos destinos andaluces⁵³, sin embargo, obtuvo en 1782 el corregimiento de Chinchilla⁵⁴. Pretendió una prórroga en 1785⁵⁵, pero le fue denegada tanto por informes negativos de la chancillería de Granada como por un escrito dirigido directamente al conde de Floridablanca. Figuró en las consultas de ese año para la vara de Toro⁵⁶, pero fue al siguiente cuando obtuvo el corregimiento de Alcaraz. En 1792 terminó su período en esta ciudad de la intendencia de la Macha y obtuvo los honores de alcalde de la cuadra de la audiencia de Sevilla⁵⁷. En 1793 obtuvo el corregimiento de Betanzos y, en 1794, el de Carrión, acabándose aquí las noticias sobre Manuel Carpintero Heraso.

1.6. Alonso Valenzuela y Covadela: alcalde mayor de Lezuza hasta 1783⁵⁸

Lo encontramos en la alcaldía mayor de Agramunt, Cervera, en el período 1784-1790⁵⁹, justo después de haber finalizado su estancia en Lezuza. El año 1793 entró como corregidor en Alcaraz⁶⁰.

43. AGS GJ Leg. 823. Don Juan Ortiz y Azorín, Corregidor de la ciudad de Alcaraz.

44. AGS GJ Leg. 825. Informe de José Guillén de Toledo. Almansa, 2 de diciembre de 1783.

45. AGS GJ Leg. 824. Informe de José Guillén de Toledo. Lezuza, 18 de abril de 1786.

46. AGS GJ Leg. 163. La Cámara propone para el corregimiento de segunda de Chinchilla.

47. AGS GJ Leg. 823. Juan Mariño al conde de Floridablanca de 11 de julio de 1786.

48. AGS GJ Leg. 823. Francisco de Mendoza y Sotomayor al conde de Floridablanca de 20 de febrero de 1786.

49. AGS GJ Leg. 823. El arzobispo de Toledo al conde de Floridablanca de 11 de febrero de 1786.

50. María del Carmen Irlés Vicente, «La villa de Don Benito en la segunda mitad del Setecientos. Proyectos de mejora y agentes ejecutores», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 32, 2014, p. 114.

51. *Ibidem*, p.115.

52. *Ibidem*.

53. AGS GJ Leg. 163. La Cámara, a 14 de marzo de 1781, propone a V.M. letrados para la vara de alcalde mayor quinto teniente de asistente de la ciudad de Sevilla.

54. María del Carmen Irlés Vicente, «La villa de Don Benito...» *op. cit.* p. 115.

55. AGS GJ Leg. 163. La Cámara propone para el corregimiento de segunda de Chinchilla.

56. AGS GJ Leg. 163. La Cámara propone para el corregimiento de letras de la ciudad de Toro.

57. María del Carmen Irlés Vicente, «La villa de Don Benito...» *op. cit.* p. 116.

58. AGS GJ Leg. 824. Informe de Alonso Valenzuela y Covadela. Lezuza, 29 de octubre de 1783.

59. Rafael Cerro Nargáñez, «La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1834)», *Ius Fugit*, 8-9, 1999-2000, p. 73.

60. Archivo Municipal de Alcaraz, *Libros de Actas y Acuerdos*, Legajo 57, Expediente 1. Ayuntamiento de 5 de enero de 1793.

1.7. José Manuel Calderón de Guevara: alcalde mayor de Ves entre 1781 y 1784

Procedía de Buelna, en el obispado de Santander. Cursó estudios en Filosofía y Jurisprudencia, tras los cuales se inscribió en una academia teórico-práctica para obtener experiencia⁶¹.

Fue nombrado abogado de los Reales Consejos en diciembre de 1766 y recibió la alcaldía mayor de la villa de Estepa de manos de su marqués. A ese encargo se le sumaron los de juez conservador de rentas provinciales, y de millones, en esa jurisdicción. Y aunque no se mencionan otras cuestiones, sí que se aclara que ya había sido incluido en 13 consultas, ocupando siempre segundos y terceros lugares para diversas varas y corregimientos antes de 1781⁶², año en que entró a servir como alcalde mayor de Ves.

2. Los actos de gobierno

Una vez conocidas las carreras y vidas de los hombres que se encargaron de dirigir las diversas jurisdicciones en las que estaba dividida la actual provincia de Albacete, nos centraremos en algunas de las acciones que llevaron a cabo desde su posición de mando.

Un elemento que nos ilustra la preocupación por la pobreza lo podemos ver en la actuación del corregidor de Albacete Francisco Javier Lozano y Abellán. Este creó en la villa una casa de misericordia, financiada a partir de una sociedad compuesta por los prohombres del lugar y en la cual se mantendría a los pobres haciéndolos trabajar el esparto e hilando. Sin embargo, esta sólo estuvo en funcionamiento dos años ya que el obispo mandó cerrarla amparándose en que el Consejo, mediante provisión, dijo que sólo podía haber una y estar ubicada en la capital⁶³. Este fue un proyecto relativamente común, ya que conectaba con una de las soluciones ilustradas respecto a los desfavorecidos, sacarles de esa situación enseñándoles un oficio. Esta misma acción se llevó a cabo en Alicante por el corregidor-gobernador militar Francisco Pacheco, quien sirvió entre 1786 y 1793. Creó una Junta de Caridad y, en su caso, logró que el obispo de Orihuela cediese al puerto alicantino la conocida como Casa de Misericordia, en la cual se hacía

61. AGS GJ Leg. 163. *La Cámara*, 7 de febrero de 1781, propone para la vara de alcalde mayor de la villa de Ves.

62. *Ibidem*.

63. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Francisco Javier Lozano y Abellán*. Albacete, 21 de enero de 1788.

trabajar a pobres en tareas textiles⁶⁴, con lo que se evitó el problema que obligó a clausurar la de Albacete.

Si seguimos con sus intervenciones, él mismo destacó en el informe que redactó al acabar su trienio en tierras albacetenses:

«haber hermoñado la llanura del sitio [donde se construyó la Feria] en que está edificada la obra con una alameda desde la salida del pueblo, formando tres calles espaciosas de a veinte varas de ancho hasta la misma obra, que están plantadas de árboles y prendidos la mayor parte que he puesto en estos cuatro años y criados, será la mayor alameda del reino. Tiene otra calle más que sale desde el nuevo camino real en la misma proporción y desde él forma un punto de vista hermoso»⁶⁵.

Un caso similar se dio en Alcaraz, donde bajo Juan Antonio Serrano y Cieza se construyeron varios caminos, destacando el que salía de la puerta Nueva hacia el convento franciscano⁶⁶. Aseguró que a lo largo de las calzadas se decoraron con cuatro calles de olmos y álamos (dos a cada lado) y que así «con su frondosidad contribuyen a la delicia de un terreno antes desagradable», a lo que habría que añadir el detalle con el que describe las decoraciones que hizo instalar en las plazas⁶⁷. Su sucesor, Juan Ortiz y Azorín se manifestó contrario a estas obras: «Y prescindiendo de si fueron necesarias y han sido útiles y de si se pudieron gastar con mayor beneficio de este común los 105.791 reales...», «no me parece conveniente finalizar las fuentes» o «no considero conducente que se concluya la cuarta calzada [...], con cuyo importe parece se ofrece evidente que pudiera haberse construido un camino de igual o mayor extensión, firme y estable»⁶⁸. Fijándonos en las posturas de unos (Lozano y Abellán y Serrano y Cieza) y del otro (Ortiz y Azorín) podemos observar el enfrentamiento entre las tesis *monumentalistas* y las *funcionalistas* relacionadas con la forma de realizar las obras públicas en la Ilustración.

64. Enrique Giménez López, «Los corregidores de Alicante. Perfil sociológico y político de una élite militar», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 6-7, 1987, p. 80.

65. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Francisco Javier Lozano y Abellán*. Albacete, 21 de enero de 1788.

66. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Juan Antonio Serrano y Cieza*. Alcaraz, 30 de marzo de 1784.

67. *Ibidem*.

68. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Juan Ortiz y Azorín*. Alcaraz, 22 de octubre de 1785.

Otra circunstancia determinada por instrucciones llegadas desde un ámbito superior fue la ausencia, tal y como denunciaba su alcalde mayor, de caminos destacables en Ves. Él lo achacaba a lo apartado de su situación y, es este punto el que queremos destacar, al no pasar por la zona ningún correo⁶⁹. Esto se debe a un proyecto estatal, con su origen a inicios de siglo. En 1718, bajo Felipe V, se promulgó la *Instrucción de Intendentes*, para que estos elaborasen un mapa de los caminos de sus territorios e informasen de posibles mejoras⁷⁰. Esta orden fue repetida en la *Ordenanza de Intendentes* de 1749, bajo Fernando VI. El plan de definir una red de carreteras principales ya tomó cuerpo con el *Reglamento General de Postas* de 1720 al sistematizarse las trayectorias que se debían seguir por el servicio de correos. Su materialización definitiva vino de la mano de un Real Decreto de 1761, ya bajo Carlos III, que inspirado por el *Proyecto Económico* de Bernardo Ward fijó «seis grandes caminos», coincidentes con las seis rutas de correos que salían radialmente desde Madrid⁷¹.

Esa situación de falta de vías de comunicación importantes por Ves contrasta con las intervenciones en varias de las otras sedes de alcaldías mayores, y de corregimientos, en las tierras albaceteñas. En Albacete se construyó una conexión entre la villa y el camino real⁷²; al igual que en Alcaraz⁷³, donde se renovaron los accesos en todas las direcciones (Madrid, Murcia, Valencia y Andalucía); Chinchilla⁷⁴, donde además se realizaron obras para mejorar el tránsito por dicha vía de comunicaciones, como adecuar el puerto de Mingo Pedro; y en Lezuza, con el engravado de uno de los tramos situado en su jurisdicción⁷⁵.

Pero este tipo de iniciativas fueron mucho más amplias. En Lezuza, cuando José Guillén de Toledo fue alcalde mayor, se propusieron dos maneras de mejorar

la situación de la agricultura⁷⁶. Uno de esos medios, que llamó «suave» consistía en que «personas inteligentes y prácticas» impartiesen conferencias sobre la mejor forma de potenciar la explotación agrícola. Esto además debía coordinarse con los miembros de la Junta Provincial que se creó por el Real Decreto de 5 de abril de 1780. La segunda forma de mejora, que denominó «violenta», consistía en obligar a todo vecino que explotase tierra de realengo y concejil a que plantase árboles, y si se negaban, que se les expulsase y otro que aceptase las condiciones ocupase el lugar. Esa primera propuesta, de tipo educativo, ya la realizó cuando estuvo destacado en Almansa⁷⁷. Denunció el estado decadente de la agricultura (y del resto de sectores económicos). La situación de la agricultura la achacó a falta de «conocimientos teórico-prácticos y auxilios». Y la forma para resolver el problema la tuvo clara: «Esta decadencia podrá removerse fomentando la asociación [...] de las personas dedicadas a cada una, animándolas a recibir y practicar los conocimientos respectivos a ella y, por consiguiente, a la afinación de las obras que manejan»⁷⁸. Vemos así un claro interés por la educación como método para mejorar la agricultura, tal y como se recogió por Jovellanos en su *Informe de Ley Agraria*, que la incluyó como una de las soluciones para eliminar los «estorbos morales» que bloqueaban el progreso de este ramo⁷⁹.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos tratado de mostrar, primero observando la carrera de estos «agentes de la Monarquía», y luego mediante sus acciones, algunas de las influencias que les llevaron a realizar esas obras y no otras. Un rastreo complejo, ya que pueden entremezclarse las tres categorías que enunciábamos al principio (individuales, intelectuales, legales) o encontrarse ocultas, al menos en la documentación que hemos podido utilizar.

En el caso de las leyes, u otros textos legales, resulta evidente que favorecieron unas intervenciones mientras que limitaron otras. Así, mientras que el *Reglamento General de Postas* y un Real Decreto de 1761 favorecieron las obras de caminos en las rutas fijadas en esos textos, también causaron un retraso en las vías alejadas, como es el caso de Ves. Mientras que, en el tema de limitar, nos

69. AGS GJ Leg. 824. *Informe de José Manuel Calderón de Guevara*. Casas de Ves, 4 de noviembre de 1785.

70. Fernando de Terán, «Política de obras públicas» en *Carlos III y la Ilustración vol. 1*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1998, p. 174.

71. *Ibidem*, p. 175.

72. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Francisco Javier Lozano y Abellán*. Albacete, 21 de enero de 1788.

73. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Juan Antonio Serrano y Cieza*. Alcaraz, 30 de marzo de 1784.

74. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Manuel Carpintero Heraso*. Chinchilla, 21 de julio de 1786.

75. AGS GJ Leg. 824. *Informe de Alonso Valenzuela y Covadela*. Lezuza, 29 de octubre de 1783.

76. AGS GJ Leg. 824. *Informe de José Guillén de Toledo*. Lezuza, 18 de abril de 1786.

77. AGS GJ Leg. 825. *Informe de José Guillén de Toledo*. Almansa, 2 de diciembre de 1783.

78. *Ibidem*.

79. Gaspar Melchor de Jovellanos, *Informe de Ley Agraria*, 1795, p. 800.

remitimos al caso de Albacete y la casa de misericordia que se obligó a cerrar porque sólo podía existir una en la capital. Aunque al instalarse una en Alicante, trasladada desde Orihuela, se hace evidente que esa cuestión se podía flexibilizar tras negociar con el obispado.

Respecto a la influencia intelectual tenemos el caso del interés en Almansa y Lezuza por promover la formación de los campesinos para, de esta manera, mejorar la situación de la agricultura, considerada como crítica. Que en ambas alcaldías mayores lo propusiese el mismo individuo, José Guillén de Toledo, nos puede hacer pensar que se trató más bien de una «preferencia personal». Sin embargo, al ser esta una de las soluciones propuestas por Jovellanos en su *Informe de la Ley Agraria*, de 1795, mientras que Guillén estuvo en esas varas en 1783 y 86 respectivamente, nos muestra que fue una idea generalizada y extendida entre los reformistas ilustrados.

Y finalmente los «gustos personales» creemos que se reflejan tanto en las obras de Juan Antonio Serrano y Cieza y Francisco Javier Lozano y Abellán, donde en unos caminos cercanos a Alcaraz y Albacete, respectivamente, realizaron una gran cantidad de plantíos para «embellecer» el entorno. En este punto debemos reconocer que estamos en el período de los «paseos ilustrados»; sin embargo, que el sucesor del primero en Alcaraz y el intendente de la Mancha se pronunciaran en contra de esas obras, nos inclina a pensar que tenía un carácter más personal, al menos en el aspecto de darle tanta preferencia a estas obras.

Bibliografía

- CERRO NARGÁNEZ, Rafael, «La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717- 1834)», *Ius Fugit*, 8-9, 1999-2000, pp. 45-74.
- CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón, *Albacete, corregimiento borbónico*, Madrid, Sílex, 2010.
- DE TERÁN, Fernando, «Política de obras públicas» en *Carlos III y la Ilustración vol. 1*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1988, pp. 173-182.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *Los oidores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Valladolid, 1997.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, «Los corregidores en Alicante. Perfil sociológico y político de una élite militar», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 6-7, 1987, pp. 67-85.
- *Militares en Valencia (1707-1808): Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1990.
- «Caballeros y letrados. La aportación civilista a la administración corregimental valenciana durante los reinados de Carlos III y Carlos IV», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 1990, pp. 167-182.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.
- GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador, «¿El hábito hace al monje? Institucionalización de la carrera judicial en España a finales del Antiguo Régimen», *Studia Historica, Historia Moderna*, 39, 2017, pp. 229-262.
- IRLES VICENTE, María del Carmen, «Albacete en el siglo XVIII: la institución corregimental y su componente humano», *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 41, 1997, pp. 77-103.
- «Los agentes de la justicia. Los alcaldes mayores de Orihuela en el siglo XVIII» en Enrique Giménez López (ed.) *De cosas y hombres de nación valenciana. Doce estudios en Homenaje al Dr. Antonio Mestre Sanchis*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2006, pp. 113-151.
- «La villa de Don Benito en la segunda mitad del Setecientos. Proyectos de mejora y agentes ejecutores», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 32, 2014, pp. 105-126.
- «Los corregidores de Betanzos en la segunda mitad del siglo XVIII (1748-1808): análisis social y profesional», *Estudis: Revista de historia moderna*, 46, 2020, pp. 245-269.

EL CAMINO HACIA EL PERDÓN DEL IX CONDE DE EGMONT (1622-1682)

Marc de Schietere de Lophem¹

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

RESUMEN

En este trabajo se analizan las vías que usó el conde Philippe de Egmont (1622-1682) para obtener el perdón real tras la caída en desgracia de su padre, uno de los grandes nobles de los Países Bajos españoles conjurados contra Felipe IV en 1632. El proceso de rehabilitación, iniciado 1638, duró doce años y concluyó con un balance positivo para él: consiguió limpiar su linaje de la mancha de deslealtad heredada de los condes anteriores (su padre y su bisabuelo, decapitado en 1568) y acabó su carrera en el servicio real como virrey de Cerdeña, donde murió en 1682.

Palabras clave: Egmont, príncipe de Gavre, perdón real.

ABSTRACT

This paper analyses the ways count Philip of Egmont (1622-1682) used to receive the royal pardon. His family had fallen into disgrace after his father participated at the Conspiracy of the Nobles in 1632 in the Spanish Netherlands. The process towards the royal pardon was initiated in 1638, lasted twelve years and was positively concluded: he was able to clean his title from unloyalty of previous counts (his father and his great-grand-father, decapitated in 1568) and served as viceroy in Sardinia where he also died in 1682.

Key words: Egmont, prince of Gavre, royal pardon.

Introducción

Entre los años 1629 y 1632 las fuerzas militares de Felipe IV perdieron varias plazas en los Países Bajos españoles. Este fracaso militar se tradujo en una pérdida de

territorio y un malestar generalizado en el conjunto de provincias². En este contexto, tuvo lugar una conjura nobiliaria en la que se hallaron involucrados siete grandes señores de los Países Bajos españoles, decididos a derrocar el gobierno de Bruselas con respaldo militar francés y holandés³. Uno de ellos fue el conde Louis de Egmont⁴, nieto del conde Lamoral de Egmont, el que había sido condenado a pena de muerte y decapitado en la *Grand Place* de Bruselas en tiempos del duque de Alba. La conjura fue desmantelada por el gobierno de Bruselas gracias, sobre todo, a las revelaciones del residente inglés, Balthazar Gerbier, en la corte de la infanta Isabel Clara Eugenia. Los siete grandes cayeron en desgracia. En cuanto la conjura fue revelada a la Infanta, el conde Louis de Egmont huyó a Charleville, en el principado soberano de Arches, donde fue acogido en la corte del duque Carlos I de Gonzaga-Nevers (1580-1637), príncipe de Arches, además de duque de Rethel

2. Alicia Esteban Estríngana, «Desleales rehabilitados leales: El príncipe de Barbançon, Albert de Ligne, autor de *El amigo verdadero y leal*, y la construcción de lealtades colectivas en el siglo XVII», en Roberto Quirós Rosado y Cristina Bravo Lozano (eds.), *Los hilos de Penélope: Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015, p. 39.

3. Alicia Esteban Estríngana, «Entre deslealtad dinástica y trama antiespañola: la conjura nobiliaria flamenca de 1632 a la luz del tratado franco-holandés de 1635», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García Garrido, Radu Păun (eds.), *Paradigmes rebelles pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Bruselas, Peter Lang, 2018, pp. 376-378.

4. El conde de Egmont que cayó en desgracia fue el VIII conde, Louis de Egmont (1600-1654). Su hijo primogénito, Philippe, era príncipe de Gavre. El principado de Gavre estaba en mano de los Egmont desde 1530. En este ensayo nos vamos a referir al heredero del conde Louis de Egmont como «príncipe de Gavre», ya que era el título que llevaban los primogénitos de la casa de Egmont. Llevó este título hasta que murió su padre en 1654. A partir de ese momento nos referiremos a él como «conde de Egmont».

1. Ensayo enmarcado en el Proyecto I+D «Comunicación política, gestión de la información y memoria de los conflictos en la Monarquía Hispánica (1548-1725)» (POLEMHIS: ref. PID2020-112765GB), adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

y Mayenne⁵. Este pequeño principado estaba situado a unos 80 kilómetros en el noreste de Reims, en territorio francés.

1. El embargo de los bienes del conde de Egmont

El castigo de la mayoría de los conjurados fue la condena a muerte y la confiscación de los bienes⁶. El embargo de los bienes de los culpados se hizo efectivo poco tiempo después de la conjura, pero no fue así en el caso del conde de Egmont. En el año 1638, Madrid pidió explicaciones a Bruselas de por qué el proceso del conde no había sido concluido ni se había efectuado el embargo de sus bienes. El presidente del Consejo Privado, Pierre Roose, explicó al rey que la gobernadora Isabel Clara Eugenia había ordenado detenerlas al canciller de Brabante Ferdinand de Boisschot⁷.

El rey no solamente había pedido explicaciones al presidente del Consejo Privado, sino también a su hermano, el Cardenal Infante, gobernador general de los Países Bajos españoles de 1634 hasta su muerte en 1641. Fernando de Austria respondió a Felipe IV que los hechos habían ocurrido antes de su llegada a los Países Bajos y que el presidente del Consejo Privado, Pierre Roose nunca le había comentado nada sobre el asunto⁸. El Cardenal Infante propuso al rey «augmen-

tar con el [conde] de Egmont el rigor de que se ha usado con los otros [los otros conjurados], [...] y pasar luego a la venta dellos»⁹. Lo que pretendía hacer con el beneficio obtenido de esta venta era recuperar las joyas de Isabel Clara Eugenia que estaban empeñadas en el Monte de Piedad de Bruselas¹⁰.

Por su parte, el conde de Egmont estaba preocupado por la atención que suscitaba su caso y los recientes movimientos que se estaban dando al respecto. Por eso, escribió al embajador imperial en Madrid, el conde de Schönburg¹¹ pidiéndole que intercediera por él ante el emperador en los siguientes términos:

hagays merced de querer escribir a su Magestad Cesariana que yo le suplico muy humildemente. Que habiendo yo sido siempre vasallo del Imperio [...] tenga por bien de honrarme con su protección para con el Rey y con el Infante Cardenal de enviaros orden¹².

5. Archivo General de Simancas [AGS], Estado [E], leg. 2156, sin foliar. Carta del conde Louis de Egmont al conde de Schönburg. París, 25 de mayo de 1638.

Arches fue rebautizada como Charleville en honor al duque, véase David Parrott, «A prince souverain and the French Crown: Charles de Nevers, 1580-1637», en Robert Oresko, Graham Gibbs y Hamish Scott (eds.), *Royal and Republican Sovereignty in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 149-187. Sus bases territoriales de poder soberano en la p. 171.

6. René Vermeir, «L'ambition du pouvoir la noblesse des Pays-Bas méridionaux et Philippe IV, 1621-1648», *Revue du Nord*, 87, 2005, p. 104.

7. AGS, E, leg. 2053, f. 198. Carta del presidente del Consejo Privado, Pierre Roose a Felipe IV. Bruselas, 11 de marzo de 1638.

8. Pierre Roose y el Cardenal Infante tenían una relación complicada debido al papel que desempañaba Roose en respecto al Cardenal Infante. Roose tenía que, por un lado, aconsejar al gobernador y, por otro lado, controlarlo. Sobre este asunto véase Alicia Esteban Estríngana, «Tensiones entre ministros olivaristas. «Desuniones» y «Arbitraje» en la Corte de Bruselas (1634-1641)», en Pablo Fernández Albadalejo (ed.), *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna: Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, p. 728. Alicia Esteban Estríngana, «Deslealtad prevenida, deslealtad contrariada. La obediencia de Flandes en la década de 1640», en Francisco José Aranda Pérez (ed.), *La declinación de la monarquía hispánica en*

el siglo XVII: actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Cuenca, Universidad de Castilla-La-Mancha, 2004, p. 73.

9. AGS, E, leg. 2053, f. 199. Carta del Cardenal Infante a Felipe IV. Bruselas, 8 de abril de 1638.

10. Años atrás, la Infanta Isabel Clara Eugenia había tenido que recurrir al Monte de Piedad para obtener fondos a cambio de sus joyas y de otros bienes muebles por un valor de 400.000 florines en medio de la extrema necesidad de recursos financieros generada por la guerra. Spínola hace referencia a estas joyas en una carta al rey fechada del 17 de abril de 1627. «Habiendo S.A. [la infanta Isabel Clara Eugenia] empeñado sus joyas y otro su plata» véase Antonio Rodríguez Villa, *Ambrosio Spínola, primer marqués de los Balbases*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1904, pp. 462-463. Marie de Villermont, *L'Infante Isabelle: Gouvernante des Pays-Bas*, vol. II, París, Taminés, 1912, p. 259. Joseph Cuvelier y Joseph Lefèvre, *Correspondance de la Cour d'Espagne sur les affaires des Pays-Bas au XVIIe siècle*, vol. III, Bruselas, Lamertin, 1930, p. 641. El balance de la deuda contraída por la Infanta en Bernardo J. García García, «El legado de arte y de objetos suntuarios en las testamentarías de Isabel Clara Eugenia y el Cardenal Infante (1634-1645)», en José Luis Colomer (dir.), *Arte y Diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, CEEH, 2003, p. 141.

11. Johann Karl von Schönburg llegó a la Corte de Madrid en 1634 y murió en 1640. Véase Friedrich Stöhlker, «Die Kurmainzer Oberamtänner in Königstein (1581-1781)», *Heimatliche Geschichtsblätter*, 4, 1957, pp. 48-49. Andrea Sommer-Mathis, «Salvar las distancias entre Madrid y Viena. Los «embajadores de familia» como agentes político-culturales», en Bernardo J. García García (ed.), *Felix Austria. Lazos familiares, cultura política y mecenazgo artístico entre las Cortes de los Habsburgo*, Aranjuez, Doce Calles, 2016, p. 223.

12. AGS, E, leg. 2156, sin foliar. Carta del conde Louis de Egmont al conde de Schönburg. París, 25 de mayo de 1638.

Además, el conde admite que, el mismo día que escribió la carta para el conde de Schönburg, tuvo que añadir una pequeña nota explicando que acababa de recibir una carta de Bruselas, citándole personalmente. No especifica el motivo de su citación, pero parece lógico pensar que se tratara de una convocatoria para comparecer ante la justicia real. Al día siguiente, el 26 de mayo de 1638, es la hermana de Louis de Egmont quien escribe una carta a Schönburg, solicitando también su intercesión. Madeleine de Egmont, princesa de Chimay, argumentaba que no solo se trata del conde y de sus bienes, sino también de salvar a toda una casa¹³. Fernando III fue elegido emperador del Sacro Imperio Romano Germánico después de la muerte de su padre el 15 de febrero de 1637. ¿El conde de Egmont y su hermana intentaron que el nuevo emperador le favoreciera? Fernando III conocía bien al Cardenal Infante porque habían estado juntos en la batalla de Nördlingen (1634) contra los suecos. Si Egmont conseguía el favor del emperador, tal vez podía también conseguir el del Cardenal Infante y de esta manera también el favor de Felipe IV.

Mientras tanto, el rey francés había aconsejado a Louis de Egmont irse de Charleville porque «viniendo sus enemigos cada día hasta las puertas [de forma figurativa hasta las puertas de Charleville]; cosa que me hizo tomar resolución de ir a Inglaterra»¹⁴. Louis de Egmont seguía en este periodo residiendo con su familia en la corte del príncipe de Arches, aunque no tardó en trasladarse a Inglaterra. Llegó a Londres el 14 de junio de 1638¹⁵. Cuando llegó a tierra inglesa redactó una carta de veintisiete folios dirigida al conde duque de Olivares, explicándole por qué había huido de Bruselas a Hierges y después a Charleville. Esperaba que con esta carta Olivares «honrase a mi caza en mi persona de su protección empadronándola contra las injusticias y persecuciones de sus enemigos»¹⁶. El conde se refería a amparo ante el tribunal supremo de justicia de los Países Bajos españoles, el Gran Consejo de Malinas, donde se desarrollaba su proceso. Para él, la sentencia

que iba a recibir era injusta y aspiraba a beneficiarse de la clemencia del rey, pero para dirigirse directamente a él necesitaba la intercesión de su válido, el conde duque de Olivares.

Los Egmont no consiguieron el favor del conde duque, pero sí el del emperador, porque escribió una misiva al Cardenal Infante de la que don Fernando da cuenta al rey el 7 de junio de 1639. El emperador pidió que «se suspenda en el gran consejo de Malinas la conclusión de la causa del conde de Egmont refiriendo en ella que suplicara lo mismo a Vuestra Majestad»¹⁷. Al Cardenal Infante no le «pareció conveniente alterar el curso de la justicia»¹⁸. En otra misiva dirigida al rey, don Fernando dice «que se escriba al Marqués de Castañeda quan mal parecen semejantes intercesiones encargándole procure disuadir a su Magestad Cesariana»¹⁹. El embajador de Felipe IV en la corte imperial debía impedir que el emperador interviniera tan visiblemente en un asunto que enfrentaba al monarca con un súbdito propio procesado por traición. La injerencia del emperador era injustificable, porque no le competía interferir en tal asunto.

Ni la intervención del emperador ni el retraso de la sentencia sirvieron, porque el conde de Egmont fue condenado *in absentia* y sentenciado a muerte el 15 de julio de 1639. El Gran Consejo de Malinas emitió la sentencia condenatoria contra él, declarando a «Louis d'Egmont attainct & convaincu du crime de lèse Majesté [...] le condamne d'estre conduit sur un echafaut, & y avoir la teste trenchee [...] declarant tous & chacuns ses biens confisquees au proffict de sa Majesté»²⁰. La sentencia fue publicada, pero el conde no perdió su cabeza como estipulaba la resolución judicial, sino que murió por causas naturales en el exilio, concretamente en París. Louis de Egmont no volvió a la gracia del rey, pero su hijo primogénito sí lo consiguió, como vamos a comprobar.

13. « De vous employer pour luÿ et denpescher cil et posible quil ne ce fasce rien a desavantage touchan la personne et ces biens vous ne lobligere pas ceuleman mais toute une maison entière ». AGS, E, leg. 2156, sin foliar. Carta de Madeleine de Egmont al conde de Schönburg. París, 26 de mayo de 1638.

14. AGS, E, leg. 2156, sin foliar. Carta del conde Louis de Egmont al conde de Schönburg. París, 25 de mayo de 1638.

15. Archives Générales du Royaume [AGR], Secrétairerie d'État et de Guerre [SEG], leg. 220, f. 26. Carta del conde Louis de Egmont al conde duque de Olivares. Londres, 24 de julio de 1638.

16. *Ibidem*.

17. AGR, SEG, leg. 222, f. 190. Carta del Cardenal Infante a Felipe IV. Lillois, 7 de junio de 1639.

18. *Ibidem*.

19. AGR, SEG, leg. 223, f. 130. Carta del Cardenal Infante a Felipe IV. Gante, 25 de septiembre de 1639.

20. «Louis de Egmont culpable de crimen de lesa majestad [...] condenado a que le corten la cabeza [...] todos sus bienes confiscados para su Majestad» Bibliothèque Royale de Belgique, LP11.421A. Arrest du Grand Conseil du Roy, rendu contre le Comte d'Egmont. Malinas, 15 de julio de 1639.

2. El joven príncipe de Gavre en Bruselas

El príncipe de Gavre, hijo primogénito del conde de Egmont, empezó el largo camino hacia el perdón real huyendo de Inglaterra, donde estaba con su familia²¹. Huyó en marzo de 1639 para ir a Bruselas, donde fue acogido en la casa de su abuela materna, Margeurite de Lalaing, condesa de Berlaymont. Fue la abuela quien insistió en que el joven se marchara del lado de su padre para colocarse al servicio del rey en los Países Bajos españoles²². En una carta dirigida a Felipe IV el 19 de abril de 1639, el Cardenal Infante admitía que:

la condesa de Barlamont, que le recibió y tuvo en su cassa [a Philippe de Egmont, príncipe de Gavre], me avisso desta venida por medio del Marqués de Zerralbo pidiéndome que lo tuviese a bien, pues como aviendo en su poca edad la obligación de servir a Vuestra Magestad se havia apartado de su Padre con desseo de cumplir con ella²³.

El Cardenal Infante pidió consejo a sus ministros, quienes le sugirieron remitir el caso al Gran Consejo de Malinas. El tribunal ya se estaba encargando del asunto del padre, así que era la instancia más adecuada para ocuparse del asunto del hijo. El Consejo decidió que había que poner al joven príncipe en la cárcel. Se encargó el consejero Hovynes²⁴, señalado por el presidente del Consejo Privado para tratar este asunto. Cuando Philippe de Egmont fue arrestado por las autoridades, el Cardenal Infante mandó encarcelarlo en el castillo de Gante²⁵, es decir, en la misma prisión que había estado su bisabuelo, el conde Lamoral de Egmont en 1568²⁶.

21. AGS, Secretarías Provinciales [SSPP], leg. 2448, sin foliar. Informe del Consejo de Flandes. Madrid, 5 de septiembre de 1650.

22. *Ibidem*.

23. AGR, SEG, leg. 221, f. 357. Carta del Cardenal Infante a Felipe IV. Bruselas, 19 de abril de 1639.

24. Charles d'Hovynes era consejero del Consejo Privado desde 1638 y sucedió a Pierre Roose en la presidencia del Consejo. Véase Catherine Thomas, *De l'affection, avec laquelle je me dispose de la servir toute ma vie : Prosopographie des grands commis du gouvernement central des Pays-Bas espagnols (1598-1700)*, vol. I, Bruselas, Archives Générales du Royaume, 2011, pp. 415-416.

25. AGR, SEG, leg. 221, f. 358. Carta del Cardenal Infante a Felipe IV. Bruselas, 19 de abril de 1639.

26. Aline Goosens, «Le comte Lamoral d'Egmont (1522-1568), ou l'avenir incertain de la haute noblesse à l'aube de la révolte des Pays-Bas», en Jean-Pierre Poussu, Roger Baury y Marie-Catherine Vignal-Souleyreau (eds.), *Monarchies, noblesses diplomatiques européenne : Mélanges en l'honneur de Jean-François Labourdette*, París, PUPS, 2005, p. 157.

Pero el príncipe de Gavre no pasó mucho tiempo preso en el castillo de Gante. En una carta del Cardenal Infante del 22 de julio de 1639, siete días después de haberse dictado la sentencia a muerte del padre, se notificó al rey «que no tenía más culpa personal que haberse venido sin licencia [a los Países Bajos españoles], fuese hechado de estos payses con prohibición de entrar en los estados de Vuestra Magestad»²⁷. Le llevaron hasta la frontera del principado episcopal de Lieja, territorio del Imperio. En cuanto a la abuela, la condesa de Berlaymont recibió la orden de salir de la Corte de Bruselas y de irse a establecer bien en Audenaerde, bien en Courtrai. El Cardenal Infante añadió: «si gustare vivir en alguno de los conventos que ay en estos lugares como lo haze en Brusselas se le sacara la licencia»²⁸. De este modo la abuela quedaba recluida en un retiro de conveniencia lejos de Bruselas y no podría volver a ayudar a su nieto en su tentativa de ser rehabilitado.

Philippe de Egmont no se rindió y su padre tampoco. El conde de Egmont pidió a los burgomaestres de Lieja poner guardias a su hijo para que le fuera entregado y se restableciera, con ello, la tutela del padre, pero el joven príncipe huyó a Dinant, una ciudad situada en la provincia de Namur, y luego se marchó a Italia. Después de residir durante un año y medio en Italia empezó a servir el emperador como capitán de caballería²⁹. Pocos años después pidió licencia para poder casarse con la hermana del VII duque de Arschot, Philippe-François d'Arenberg, cuyo padre, el sexto duque, también había tomado parte en la conjura nobiliaria que había manchado el nombre de Egmont³⁰. En 1644, el rey instruyó a Francisco de Melo, el entonces gobernador general de los Países Bajos, sobre cómo debía proceder en el asunto de los esponsales: «os encargo tengáis en este negocio la consideración que pide para lo que conviniere obrar»³¹. Era la condesa de Berlaymont, la abuela del joven príncipe de Gavre, la responsable de organizar la

27. AGR, SEG, leg. 222, f. 333. Carta del Cardenal Infante a Felipe IV. Gante, 22 de julio de 1639.

28. *Ibidem*.

29. AGS, SSPP, leg. 2448, sin foliar. Informe del Consejo de Flandes. Madrid, 5 de septiembre de 1650.

30. Sobre la participación de Arschot véase Alicia Esteban Estríngana, «¿Leal o desleal? El duque de Aarschot y su encarcelamiento en un contexto crítico (1629-1634)», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Aranjuez, Doce Calles, 2017, pp. 239-280.

31. AGR, SEG, leg. 231, f. 121. Carta de Felipe IV a Francisco de Melo. Zaragoza, 23 de febrero de 1644.

tentativa de compromiso entre su nieto y la hermana del duque de Arschot³². Si el acuerdo matrimonial se hubiera cerrado, la boda hubiese jugado a favor de la casa de Egmont, ya que la casa de Arschot no había llegado a perder realmente el favor real, pese a la tacha de deslealtad del VI duque. Además, con este enlace, Philippe de Egmont quizá hubiera podido volver a la gracia del rey y regresar a los Países Bajos españoles con la simple excusa de oficiar la ceremonia una vez autorizada por el rey. Pero la licencia no le fue otorgada y no se casó hasta el año 1659: lo hizo con Marie Ferdinande de Croÿ³³, hija de los duques de Havré, que eran, a su vez, primos de los duques de Arschot.

3. El perdón real en 1650

El rey otorgó el perdón al príncipe de Gavre en 1650. Después de haber intentado ser rehabilitado por varias vías, con ayuda de su abuela, la condesa de Berlaymont, consiguió el favor real. Primero, intentó volver a la gracia del rey yendo directamente a los Países Bajos españoles y esperando que, de este modo, Felipe IV le diera la oportunidad de servir en su ejército. Como esta vía no funcionó, intentó hacerlo por la vía del matrimonio, lo que también fracasó. Fue su tercer intento el que funcionó: la vía militar al servicio del emperador. Gracias al acercamiento al emperador Fernando III consiguió el favor del archiduque Leopoldo Guillermo, Gobernador General de los Países Bajos entre 1647 y 1656. Según una consulta del Consejo Supremo de Flandes de 5 de septiembre de 1650, el archiduque escribió al rey el 10 de abril de 1650 «con esperanza que Vuestra Majestad no negará al dicho Príncipe su petición, pues que persevera en querer ser y quedar siempre su leal y obediente Vasallo»³⁴. La intercesión del archiduque fue bien acogida y el Consejo de Flandes era «del mismo parecer»³⁵. El rey remitió la consulta del Consejo de Flandes al Consejo de Estado el 7 de septiembre. La deliberación de este último sobre la materia tuvo lugar el 20 de septiembre siguiente y su dictamen fue idéntico: ante la coincidencia de puntos de vista de los dos organismos, Felipe IV decidió perdonar al príncipe de Gavre. Las instancias recurrentes y la carta del

archiduque Leopoldo Guillermo fueron los motivos de mayor peso por los que el rey le concedió el perdón. Philippe de Egmont demostró que se había separado totalmente de su padre, pues no tenía ningún contacto con él.

La memoria obró de forma negativa para el joven príncipe de Gavre, ya que tuvo que esforzarse durante más de diez años para ser aceptado en la gracia del rey. Un favor que había perdido cuando tenía 12 años debido a un error de cálculo de su padre, que se involucró en una conjura fallida con fatales consecuencias para él y para su línea de descendencia. Una familia podía caer en desgracia durante varias generaciones por culpa del acto de deslealtad de uno de sus miembros. Así lo veía el gobierno de Madrid y por eso fue tan difícil, para el príncipe, obtener o recuperar el favor del rey. El 3 de noviembre de 1649 el Consejo de Flandes respondió a una consulta del Consejo de Estado sobre las pretensiones del entonces conde de Warfusée, cuyo padre, René de Renesse, fallecido en 1637, también había estado implicado en la conjura nobiliaria de 1632. La valoración del Consejo no se refiere únicamente al caso de Warfusée, sino también al caso de Egmont y al del príncipe de Epinoy, Guillaume de Melun, otro conjurado fallecido en 1635, y dice lo siguiente:

las materias de Crimen de Lesa Magestad, como las referidas [los casos de los condes de Warfusée y Egmont y del príncipe de Epinoy] se suelen reservar al Soberano contra quien se cometieron delitos, tan feos y atroces, y que por todas razones es bien tengan los reos y sus herederos entendido que la gracia que Vuestra Majestad fuese servido de hacerles procede inmediatamente de su Real persona y clemencia³⁶.

Las palabras empleadas, «los reos y sus herederos», permiten deducir que los hijos de los conjurados podían heredar los rasgos desleales de sus padres y, en consecuencia, una suerte de inclinación a la traición que no podía ser ignorada. En tal sentido, el rey no podía confiar en la lealtad de los herederos y tenía que mostrar cierta desconfianza hacia ellos ante la sospecha de que podían volver a traicionarle. Pese a que el delito, como el pecado, era un acto individual, la sombra de la culpa se proyectaba hacia el futuro por una razón: es la sangre, que fluye de generación en generación, la que da identidad al linaje y, en el orden social estamental,

32. AGS, E, leg. 2162, sin foliar. Consulta del Consejo de Estado. s.l., 25 de octubre de 1644.

33. Édouard Laloire, *Histoire des deux hôtels d'Egmont et du Palais d'Arenberg*, 1383-1910, Bruselas, van Muysewinkel, 1952, p.54.

34. AGS, SSPP, leg. 2448, sin foliar. Informe del Consejo de Flandes. Madrid, 5 de septiembre de 1650.

35. *Ibidem*.

36. AGS, SSPP, leg. 2447, sin foliar. Consulta del Consejo de Flandes. s.l., 3 de noviembre de 1649.

se entiende portadora de las cualidades y de la dignidad de las personas³⁷. De ahí que la «mancha» de la culpa se proyecte hacia el futuro y se pueda pensar en *linajes limpios* y en *linajes enjuagados* por el perdón real, completamente potestativo en el sentido de exento de cualquier condicionamiento. Un perdón equivalente a reconciliación, pero que solía ser imperfecta, como se ha demostrado en casos específicos, por ejemplo, en el del IX duque de Medina Sidonia³⁸.

Por lo que se refiere al perdón concedido al príncipe de Gavre, fue el archiduque Leopoldo Guillermo quien lo concedió en nombre del rey. Así fue decidido en el Consejo de Estado el 7 de octubre de 1650, porque Felipe IV ya había admitido en su gracia a otro descendiente de un miembro de la conjura de 1632 (el conde Alexandre de Henin, fallecido en 1656 y su heredero Alexandre I príncipe de Bournonville fue perdonado en 1649) siguiendo este mismo proceder, es decir, sin emitir el rey el perdón en nombre propio: lo emitía el gobernador a título particular, pero siguiendo la orden del rey en tal sentido. Esta distinción es importante, porque en los archivos de la Corona nunca iba a quedar constancia del perdón del rey, únicamente del perdón del gobernador. Un modo de castigo simbólico que, de modo sutil, equivaldría a una forma de reconciliación imperfecta³⁹.

La última vez que se discute sobre el perdón del príncipe de Gavre en el Consejo de Estado es en noviembre del año 1650. En la reunión del Consejo se trata de una carta que mandó Antoine Brun, embajador español en las Provincias Unidas,⁴⁰ al rey el 20 de julio, diciendo «que el príncipe de Orange le había hecho instancia para que suplicase a V.M. admitiese en su gracia al príncipe de Gravre»⁴¹. A ello se responde que el asunto ya estaba solucionado. Una vez más, el

37. Véase el razonamiento de Jean-Frédéric Schaub, «Le sang, notion politique et régulateur social sous l'Ancien Régime. Pour une histoire longue de la race», *Clio@Themis. Revue électronique d'histoire du droit*, 16, 2021. Consultado el 20 de mayo de 2022. <https://publications-prairial.fr/cliothemis/index.php?id=525>.

38. Luis Salas Almela, «Tan buen vasallo, servidor y criado mío». Felipe IV ante la deslealtad del IX duque de Medina Sidonia», en Alicia Esteban Estríngana, *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Aranjuez, Doce Calles, 2017, pp. 315-331.

39. AGS, E, leg. 2072, f. 254. Consulta del Consejo de Estado. Madrid, 7 de octubre de 1650.

40. Antoine Brun era originario del Franco-Condado. Estuvo en las dietas de Ratisbona, Fráncfort, Münster, era miembro del Consejo de Flandes y Borgoña. Laura Manzano Baena, «Brun, Antoine. Barón de Brun», *Diccionario biográfico: Real Academia de la Historia*. Consultado el 8 de enero 2022. <https://dbe.rah.es/biografias/53942/antoine-brun>.

41. AGS, E, leg. 2072, f. 262. Consulta del Consejo de Estado. Madrid, 15 de noviembre de 1650.

príncipe de Gavre estaba dispuesto a hacer todo lo posible y a recurrir a cualquier vía susceptible de ser utilizada para recibir la ansiada rehabilitación real.

Cuando el príncipe obtuvo el perdón, también recibió los bienes que, según las fuentes, estaban vinculados a su persona por sentencia del Gran Consejo de Malinas⁴². Estos bienes eran los que se encontraban en los Países Bajos españoles. Los Egmont también tenían posesiones en las Provincias Unidas; el 25 de abril de 1651 Alonso de Cárdenas, embajador de España en Londres, escribió una carta al rey informándole de las pretensiones del conde de Egmont, el padre del príncipe de Gavre que acaba de obtener el perdón del rey. El conde de Egmont remitió un memorial de seis folios queriendo «recibir la gracia y favores» del rey⁴³. El conde acaba su memorial diciendo: «Últimamente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que sea comprendido por parte de Vuestra Magestad en las Pazas que Vuestra Magestad hizo con las Provincias Unidas de Olanda». En esta frase no especifica a qué se refiere, pero queda claro en este documento: «Copia del papel que dio el Conde de Egmont que trata de los derechos que le pertenecen en los Payses bajos»⁴⁴. El escrito era una lista de todos los bienes inmuebles y posesiones solariegas situadas en las Provincias Unidas que pertenecían a la casa de Egmont. Posesiones que, si bien fueron señaladas como embargables en 1633, ya no lo podían ser, puesto que Felipe IV había renunciado a cualquier tipo de jurisdicción sobre las Provincias Unidas al firmar la Paz de Münster en 1648. El conde de Egmont esperaba ser «asistido de la Real protección de Vuestra Magestad» en este asunto. ¿Por qué pidió este favor tres años después de la firma de la Paz de Münster? ¿No era demasiado tarde para solicitarlo? Tal vez lo hizo porque como su hijo primogénito, el sucesor del título condal de Egmont había conseguido el favor real, ya se podía permitir tal petición en el sentido de que podía confiar en obtener una resolución favorable.

4. La muerte del VIII conde de Egmont y la Grandeza de España

El conde Louis de Egmont murió en París en una fecha indeterminada, pero sabemos que fue enterrado el 27 de junio de 1654⁴⁵. Pocos meses después, el 8 de

42. AGS, SSPP, leg. 2448, sin foliar. Informe del Consejo de Flandes. Madrid, 5 de septiembre de 1650.

43. AGS, E, leg. 2175, sin foliar. Memorial del conde Louis de Egmont. s.l., s.f.

44. *Ibidem*.

45. Wim Schmelzer, *Afebeeldinge ende levensbeschryvinge van de Heeren en Graven van Egmond (2002)*, versión digital, 2012, p. 485.

diciembre del mismo año, el rey escribe al archiduque Leopoldo Guillermo que había recibido cartas suyas que trataban de la Grandeza de España del conde de Egmont⁴⁶.

El príncipe de Gavre, que ahora había heredado del título de conde de Egmont, pretendía recuperar la dignidad de Grande de España que poseían su padre, su abuelo y su bisabuelo, el conde Lamoral de Egmont. La Grandeza de España no estaba vinculada al título condal de Egmont, como lo estaba en otros casos⁴⁷. Pese a no estar vinculada a la dignidad condal, es cierto que los seis condes de Egmont anteriores a él habían recibido esta merced del rey a título personal. El conde Lamoral de Egmont la recibió en 1546. El hermano del conde Lamoral I de Egmont, Charles I de Egmont, había recibido el tratamiento de Grande en 1530⁴⁸. Y los demás condes también recibieron el mismo tratamiento. Es decir, aunque la Grandeza no estuviera directamente vinculada al título, sí que había una tradición de poseer la dignidad, obteniéndola del rey cada nueva generación y era esta renovación la que ahora pretendía para sí el nuevo conde de Egmont.

El conde Philippe de Egmont no había logrado su pretensión a través la vía del archiduque Leopoldo Guillermo y, por eso, escribió directamente al Consejo Supremo de Flandes y Borgoña. La consulta del Consejo está fechada del 25 de enero de 1655 y es muy interesante por su contenido. Según el documento, el conde de Egmont pretendía: «por aver sido el dicho título de Grande de su esencia vinculado y incorporado al Mayorazgo de su dicha casa, unido al título de Conde de Egmont y Príncipe de Gavre»⁴⁹. Según el conde, la Grandeza estaba vinculada al título que ostentaba y, por tanto, era hereditaria, teniendo entonces derecho a disfrutarla por su propio nacimiento. Sigue su razonamiento de esta forma:

Juntamente con los más bienes dependientes de la dicha familia, de los quales pasaron consecutivamente las investturas y possessiones reales a su favor después de la muerte de su Padre ipso Jure ac facto, en virtud

46. AGS, E, leg. 2265, sin foliar. Carta de Felipe IV al archiduque Leopoldo Guillermo. Madrid, 8 de diciembre de 1654.

47. Alicia Esteban Estríngana, «El collar del Toisón y la grandeza de España. Su gestión en Flandes durante el gobierno de los Archiduques (1599-1621)», en Krista De Jonge, Bernardo J. García García y Alicia Esteban Estríngana (eds.), *El Legado de Borgoña Fiesta y Ceremonia Cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2010, pp. 529-530.

48. *Ibidem*.

49. AGS, SSPP, leg. 2452, sin foliar. Consulta del Consejo de Flandes y Borgoña. s.l., 25 de enero de 1655.

del dicho vinculo de Mayorazgo, y según su primera institución hecha por su abuelo [...] se sucede assí en el dicho título de Grande⁵⁰.

El archiduque Leopoldo Guillermo, no «admitió al suplicante en esta calidad de Grande, con pretexto de que necesita de orden Vuestra Majestad para admitirle». Es decir, la argumentación del gobernador general era que el rey poseía la potestad de conceder la Grandeza. En consecuencia, el rey no tenía la obligación de concederla, sino que hacerlo dependía de su propia voluntad, exenta de condicionamientos. El marqués de Leganés, presidente del Consejo de Flandes, añade al final de la consulta:

Me parece que aviendo muerto su Padre sin aver alcançado perdón del crimen de lesa Magestad, y que por él fue condenado por el Gran Consejo de Malinas en pena de muerte, con perdimiento de todos sus bienes, honores y preeminencias, y que el Bisabuelo del Suplicante acavó su vida de la misma manera, se podría escusar su petición⁵¹.

El Consejo de Flandes y Borgoña no había olvidado el caso de Lamoral de Egmont, que había sido decapitado en la plaza mayor de Bruselas el 5 de junio de 1568 después de haber sido procesado y sentenciado a muerte por el Tribunal de los Tumultos bajo la supervisión del duque de Alba⁵². Al igual que no olvidó el caso del conde Louis de Egmont, juzgado por lesa majestad en 1639. El linaje de Egmont se había manchado dos veces y dos veces los Egmont habían muerto sin obtener el perdón real. Esto jugó en contra de las aspiraciones del nuevo conde de Egmont, pese a que él sí había obtenido el perdón del rey. Este perdón no significaba que el rey y sus consejeros hubieran olvidado las traiciones de la familia de Egmont, ya que le dificultaron el acceso a la Grandeza de España. Lo interesante es que, a la vez que la memoria obró de forma negativa para el conde de Egmont, pudo haber obrado también de forma «positiva». El 29 de agosto de 1656, el nuevo gobernador general don Juan José de Austria escribió al rey:

Haviendose servido Vuestra Majestad de escribir al señor Archiduque que con todo secreto, y distinción informasse dela forma, y quando fue concedido el título de Grande a la casa de Egmont, el Consejo de

50. *Ibidem*.

51. *Ibidem*.

52. Aline Goosens, «Le comte Lamoral d'Egmont...», op. cit. pp. 157-158.

Estado ha hecho las consultas (cuyas copias serán con estas) con cuya ocasión me ha parecido decir a Vuestra Majestad que a hombres de la calidad del conde de Egmont en mi entender, no conviene tenerlos en este medio término de desconfianza, sino que o se les asegura con la restitución de sus honores o nos aseguremos dellos con no mantenerlos en forma que nos puedan dañar⁵³.

Por supuesto no se puede saber en qué pensaba exactamente don Juan José cuando escribió estas palabras, pero cabría deducir que, ante la conducta pasada de la Casa de Egmont y su reiterado posicionamiento contra los intereses del rey, convenía tomar precauciones y prevenirse de cara al futuro para evitar eventuales problemas de la misma naturaleza.

El 7 de diciembre de 1656 el Consejo de Estado aconsejó al rey: «que se sirva de hacer al Príncipe⁵⁴ de Egmont la honra que pretende en su casa en la continuación de la grandeza»⁵⁵. El rey aceptó de conceder al conde de Egmont la Grandeza.

Para asentar la confianza entre el rey y la casa de Egmont el conde pidió a su soberano si aceptaba ser el padrino de su hijo. Louis Ernest de Egmont, hijo primogénito y heredero del conde nació en 1662. El rey ya era el padrino del conde de Egmont⁵⁶ y parece que quería seguir esa tradición. El Consejo de Estado avisó al rey positivamente sobre esa petición⁵⁷. Y el rey aceptó la petición del conde porque firmó «Hágase como parece F.».

El proceso de rehabilitación quedó realmente concluido cuando el rey otorgó al conde de Egmont el collar de la Orden del Toisón de Oro. Recibió esta merced en el 28 de agosto de 1670⁵⁸, treinta y dos años después de haber empezado su proceso de rehabilitación.

53. AGS, E, leg. 2191, sin foliar. Carta de don Juan José de Austria a Felipe IV. Saussy-Estrée, 29 de agosto de 1656.

54. El conde de Egmont ostentaba también el título de «príncipe de Gavre». Antes de tener el título de «conde de Egmont» llevaba aquel título de príncipe. Tal vez le llaman aquí «príncipe de Egmont» porque era conocido como príncipe antes que conde.

55. AGS, E, leg. 2088, f. 173. Consulta del Consejo de Estado. Madrid, 7 de diciembre de 1656.

56. Wim Schmelzer, *Afebeeldinge ende levensbeschryvinge ...*, op. cit, p. 487.

57. AGS, E, leg. 2102, f. 97. Consulta del Consejo de Estado. Madrid, 19 de enero de 1663.

58. Archivo Histórico Nacional, Estado, 7685, Expediente 10. Expediente de concesión de la Orden del Toisón de Oro a Philippe, conde de Egmont, príncipe de Gavre. Madrid, 28 de agosto de 1670.

Conclusiones

El conde de Egmont que participó a la conjura nobiliaria de 1632 no consiguió el perdón del rey. Nunca lo pidió de manera explícita. Sí que intentó volver a la gracia del rey, pero no lo intentó tanto o de modo tan vehemente como su hijo. La única vez en la que solicitó un favor al rey de forma directa fue en el año 1651, cuando le pidió que no se olvidara de sus bienes solariegos que estaban situados en las Provincias Unidas. El conde murió en desgracia, pero su hijo consiguió, aparentemente, limpiar el apellido. Philippe de Egmont empezó pronto el proceso de rehabilitación. Según muestran las fuentes, la idea no fue suya, sino de su abuela. Seguramente, a la condesa viuda de Berlaymont no le convenía ver a su descendencia en el exilio. El proceso de rehabilitación fue largo, pero fructuoso ya que después de muchos esfuerzos, memoriales e intermediarios cortesanos, el príncipe de Gavre consiguió el perdón real.

La memoria jugó en todo momento un gran papel en la rehabilitación del conde Philippe de Egmont. Su nombre estaba doblemente manchado y eso no se olvidaba en Madrid. En varias consultas del Consejo de Estado se hace referencia a ello diciendo, por ejemplo: «que al bisabuelo del Príncipe se había cortado la cabeza»⁵⁹. Aun así, el príncipe encontró la manera de hacer reconocer su valía en Madrid. Hizo falta que cortase todas las relaciones que tenía con su familia, que había caído en desgracia. También tuvo que demostrar que era un soldado fiel a su rey y a sus aliados, entrando al servicio del emperador, puesto que no tenía licencia para servir al rey de España. Por tanto, prestar servicios militares a la Casa de Habsburgo y acumular méritos de guerra susceptibles de ser alegados luego ante la rama de Madrid.

Hasta ahora nunca se habían estudiado estos años en la trayectoria de los condes de Egmont y del IX conde de Egmont. La historiografía belga, holandesa y, en menor medida, la española, han dedicado estudios al conde Lamoral I de Egmont por su relevancia en el inicio de la revuelta de Flandes, pero apenas a sus sucesores. Respecto al Egmont en que se centra esta contribución, solo se había atendido a sus últimos años de vida, cuando fue virrey de Cerdeña a comienzos de la década de 1680⁶⁰, pero sin considerar si el ejercicio de este cargo equivale o no a

59. AGS, E, leg. 2088, f. 173. Consulta del Consejo de Estado. Madrid, 7 de diciembre 1656.

60. Carmen María Fernández Nadal, «Felipe de Egmont, virrey de Cerdeña (1680-1682). El final del camino», *Millars: espai i història* 32 (2009), pp. 142-163. Esther Jiménez Pablo, «Felipe Luis de Egmont y Berlaymont» *Diccionario biográfico: Real Academia de la Historia*. consultado el 8 de enero 2022. <https://dbe.rah.es/biografias/41915/felipe-luis-de-egmont-y-berlaymont>.

una reconciliación perfecta con la Corona. Si fue una reconciliación perfecta, tal vez el conde de Egmont no hubiese acabado en Cerdeña, un territorio con grandes problemas económicos a finales del siglo xvii. Pensamos que, aunque el conde se esforzó para reconciliarse con la Corona, la mancha de la doble deslealtad impedía una reconciliación plena entre la Corona y la casa de Egmont.

Bibliografía

- CUVELIER, Joseph, LEFEVRE, Joseph, *Correspondance de la Cour d'Espagne sur les affaires des Pays-Bas au XVIIe siècle*, vol. III Bruselas, Lamertin, 1930.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, «Tensiones entre ministros olivariistas. «Desuniones» y «Arbitraje», en la Corte de Bruselas (1634-1641), en Pablo Fernández Albadalejo (ed.), *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna: Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 727-745.
- , «Deslealtad prevenida, deslealtad contrariada. La obediencia de Flandes en la década de 1640», en Francisco José Aranda Pérez (ed.), *La declinación de la monarquía hispánica en el siglo xvii: actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La-Mancha, 2004, pp. 69-84.
- , «El collar del Toisón y la grandeza de España. Su gestión en Flandes durante el gobierno de los Archiduques (1599-1621)», en Krista De Jonge, Bernardo J. García García y Alicia Esteban Estríngana (eds.), *El Legado de Borgoña Fiesta y Ceremonia Cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2010, pp. 503-560.
- , «Desleales rehabilitados leales: El príncipe de Barbançon, Albert de Ligne, autor de *El amigo verdadero y leal*, y la construcción de lealtades colectivas en el siglo xvii», en Roberto Quirós Rosado y Cristina Bravo Lozano (eds.), *Los hilos de Penélope: Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015, pp. 39-55.
- , «¿Leal o desleal? El duque de Aarschot y su encarcelamiento en un contexto crítico (1629- 1634)», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos xvi-xvii)*, Aranjuez, Doce Calles, 2017, pp. 239-280.
- , «Entre deslealtad dinástica y trama antiespañola: la conjura nobiliaria flamenca de 1632 a la luz del tratado franco-holandés de 1635», en Gregorio Salinero, Manuela Águeda García Garrido, Radu G. Păun (eds.), *Paradigmes rebelles Pratiques et cultures de la désobéissance à l'époque moderne*, Bruselas, Peter Lang, 2018, pp. 365-398.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María «Felipe de Egmont, virrey de Cerdeña (1680-1682). El final del camino», *Millars: espai i historia*, 32, 2009, pp. 142-163.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., «El legado de arte y de objetos suntuarios en las testamentarias de Isabel Clara Eugenia y el Cardenal Infante (1634-1645)», en José Luis Colomer (dir), *Arte y Diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo xvii*, Madrid, CEEH, 2003, p. 141.
- GOOSENS, Aline, «Le comte Lamoral d'Egmont (1522-1568), ou l'avenir incertain de la haute noblesse à l'aube de la révolte des Pays-Bas», en Jean-Pierre Poussu, Roger Baury y Marie-Catherine Vignal-Souleyreau (eds.), *Monarchies, noblesses diplomatiques européenne : Mélanges en l'honneur de Jean-François Labourdette*, París, PUPS, 2005, pp. 149-166.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther, «Felipe Luis de Egmont y Berlaymont», *Diccionario biográfico: Real Academia de la Historia*. Consultado el 8 de enero 2022. <https://dbe.rah.es/biografias/41915/felipe-luis-de-egmont-y-berlaymont>.
- LALOIRE, Édouard, *Histoire des deux hôtels d'Egmont et du Palais d'Arenberg, 1383-1910*, Bruselas, van Muysewinkel, 1952.
- MANZANO BAENA, Laura, «Brun, Antoine. Barón de Brun», *Diccionario biográfico: Real Academia de la Historia*. Consultado el 8 de enero 2022. <https://dbe.rah.es/biografias/53942/antoine-brun>.
- PARROTT, DAVID, «A prince souverain and the French Crown: Charles de Nevers, 1580-1637», en Robert Oresko, Graham Gibbs y Hamish Scott (eds.), *Royal and Republican Sovereignty in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 149-187.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Ambrosio Spínola, primer marqués de los Balbases*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1904.
- SALAS ALMELA, Luis, «Tan buen vasallo, servidor y criado mío». Felipe iv ante la deslealtad del ix duque de Medina Sidonia», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos xvi-xvii)*, Aranjuez, Doce Calles, 2017, pp. 315-331.
- SCHAUB, Jean-Frédéric, «Le sang, notion politique et régulateur social sous l'Ancien Régime. Pour une histoire longue de la race», *Clio@Themis. Revue électronique d'histoire du droit*, 16, 2021. Consultado el 20 de mayo de 2022. <https://publications-prairial.fr/cliothemis/index.php?id=525>.
- SCHMELZER, Wim, *Afbeeldinge ende levensbeschryvinge van de Heeren en Graven van Egmond*, versión digital, 2012.
- SOMMER-MATHIS, Andrea, «Salvar las distancias entre Madrid y Viena. Los «embajadores de familia» como agentes político-culturales», en Bernardo J. García García (ed.), *Felix Austria. lazos familiares, cultura política y mecenazgo artístico entre las Cortes de los Habsburgo*, Aranjuez, Doce Calles, 2016, p. 223-244.
- STÖHLKER, Friedrich, «Die Kurmainzer Oberamtänner in Königstein (1581-1781)», *Heimatliche Geschichtsblätter*, 4, 1957, pp. 35-61.

THOMAS, Catherine, *De l'affection, avec laquelle je me dispose de la servir toute ma vie : Prosopographie des grands commis du gouvernement central des Pays-Bas espagnols (1598-1700)* vol. II, Bruselas, Archives Générales du Royaume, 2011.

VERMEIR, René, «L'ambition du pouvoir la noblesse des Pays-Bas méridionaux et Philippe IV, 1621-1648», *Revue du Nord*, 87, 2005, pp. 89-113.

VILLERMONT (de), Marie, *L'Infante Isabelle : Gouvernante des Pays-Bas*, vol. II, Paris, Tamines, 1912.



GRANDEZA Y MEMORIA DE LINAJE DE UN PRIMER MINISTRO. EL VIII DUQUE DE MEDINACELI

Juan Sánchez García de la Cruz¹
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo se pretende analizar como el VIII duque de Medinaceli, primer ministro de Carlos II desde 1680 a 1685, utilizó su linaje, genealogía y grandeza para presentarse como el candidato ideal para optar a la máxima instancia de poder. De manera previa a su ministerio, en la corte se vivieron considerables momentos de tensión y convulsiones con la elevación de algunas *hechuras* de Mariana de Austria, como Nithard o Valenzuela, lo que supuso un auténtico desafío para la alta nobleza. Teniendo esto presente, el duque pretendió ser reconocido como el individuo, por sangre y méritos, con más derechos a aspirar al ministerio supremo.

Palabras clave: primer ministro, nobleza, genealogía, Carlos II, Medinaceli.

ABSTRACT

This paper aims to analyze how the VIII duke of Medinaceli, prime minister of Carlos II, from 1680 to 1685, used his lineage, genealogy, and his title of Grande to present himself as the perfect candidate to run the government of the Spanish Monarchy. Before his ministry moments of tension and important convulsions were experienced at the court due to the ascension of some of the *hechuras* of the queen, Mariana de Austria, such as Nithard or Valenzuela, which was a real challenge for de aristocracy and his role in politics. In this context, the duke sought

to be recognized as the man, by blood and merit, with more rights to aspire to the supreme ministry.

Key words: prime minister, nobility, genealogy, Carlos II, Medinaceli.

Introducción

Ministerio, valimiento, aristocracia, linaje y grandeza son conceptos íntimamente relacionados en la Monarquía de España del siglo XVII. Si se fija la vista en algunos de los validos más representativos de los reinados de los últimos Austrias hispanos como el duque de Lerma, el conde-duque de Olivares o Luis de Haro pronto se descubre que los tres pertenecen a importantes familias aristocráticas bien relacionadas. En estos perfiles también aparece un rasgo común que es la distinción de la grandeza de España, lo cual lo situaba en uno de los máximos escalones de privilegio de la Monarquía, lo que lo convertía en una élite dentro de la élite. La grandeza suponía entrar en un grupo de elegidos de abolengo y ascendencia inmemorial lo que era la sublimación de la misma nobleza, lo que lo llevó a ser equiparados con los príncipes soberanos extranjeros (no reyes) y considerarlos como «las columnas más firmes [de la monarquía]»².

Cabe preguntarse qué se entiende por privanza. Según Sebastián de Covarrubias, en el *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (1611), privar es: «ser favorecido de algún señor, de *privatus*, cosa propia y particular, porque se particulariza en él y le diferencia de los demás»³. Esta acepción puede interpretarse

1. Este trabajo se ha realizado al amparo del contrato predoctoral para la Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (FPU-MCIU), bajo la supervisión de Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño y Roberto Quirós Rosado (UAM). El doctorando es miembro del Programa de Doctorado Interuniversitario UAM-UC, con vinculación a la Escuela de Doctorado de la UAM. Asimismo, se vincula al proyecto *Práctica de gobierno y cultura política: Europa y América en la monarquía de España, 1668-1725* [PID2019-108822GB-I00], concedido por la Agencia Nacional de Investigación dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

2. José Pellicer Ossau y Tovar, *Justificación de grandeza y cobertura de primera clase de la casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda, grande antiguo de Castilla, quinto duque de Peñaranda, con segunda grandeza, sexto marqués de la Bañeza, décimo vizconde de Valduerna, señor de las quatro casas de rica-ombría, etc.*, Madrid, 1668, f. 3 v. Vid. Adolfo Carrasco Martínez, «Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 20, 1999, p. 99.

3. Biblioteca Nacional de España [BNE], r/6388, f. 596 v.

dentro del marco político como la aspiración natural de los cortesanos a ganarse la amistad del rey con el fin de medrar, por méritos propios o familiares⁴. Hay que subrayar la diferencia entre los términos privado y valido. El rey primaba especialmente la compañía del privado mostrando una relación particular y un especial favor hacia ese sujeto, de tal manera que existían diversos tipos de privanza. En cambio, el valimiento se inaugura cuando el rey le daba acceso a los principales asuntos de estado y a los más destacados negocios del gobierno. Por tanto, el valido ejercía un poder de naturaleza ministerial competente en el conjunto de ámbitos que abarcaba la soberanía del monarca, convirtiéndose así en su principal extensión.⁵

Partiendo de estos conceptos, dentro de la corte real, aquellos que poseían una mayor cercanía con el soberano eran los mejor situados para labrar esa relación de confianza que los aupase a la privanza y el valimiento. De aquí puede partir una primera observación acerca del interés de los validos por acaparar cargos palatinos que les dotasen de una cotidianidad con el monarca como el de sumiller de corps o el de caballerizo mayor, ambos cargos ejercidos por Lerma, Olivares, Medinaceli y, en el caso de Haro, sólo el segundo.

La importancia de estos oficios no solo se traducían en la posibilidad que brindaban al que los desempeñase de labrar una relación de potencial amistad con el rey, también eran la plataforma idónea para controlar el acceso a la persona del monarca. No en vano, el sumiller compartía gran tiempo con el soberano al ser el encargado de despertarlo, vestirlo, mantener en buen estado sus aposentos privados y controlar desde su posición a los gentileshombres de cámara al ser la función de estos la de auxiliarle en lo necesario.⁶ A su vez, el caballerizo mayor, al mando de todos los componentes de las reales caballerizas, se encargaba de los traslados del rey fuera de palacio y de actividades como la caza⁷. Desde estas posiciones podía vigilarse la vida del soberano dentro y fuera del palacio.

4. Bernardo J. García García, «La aristocracia y el arte de la privanza», *Historia Social*, 28, 1997, p. 115.

5. Bernardo J. García García, «Introducción. Retórica del valimiento, familiaridad y dominio del espacio», *Cuadernos de Historia Moderna*, 45/2, 2020, pp. 407-408.

6. Véase Carlos Gómez-Centurión Jiménez, «Al cuidado del cuerpo del rey: Los sumilleres de corps en el siglo XVIII» *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 2, 2003, pp. 199-239.

7. Pablo Vázquez Gestal, *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, p. 239 y 245. Sobre cargos palatinos en la casa de Austria, véase Antonio Rodríguez Villa, *Etiquetas de la casa de Austria*, Madrid, Imprenta de Medina y Navarro, 1875.

Por otro lado, el valido, a pesar de situarse la esfera de lo informal, siendo la base de su posición la confianza regia, desempeñaba un papel fundamental en los asuntos de gobierno de la Monarquía y para evitar que la ambigüedad de su situación obstruyese su capacidad de intervención se revistió de cargos que legitimaban su acción. En el caso del duque de Medinaceli su acceso a las principales cuestiones de la Monarquía parecía asegurado por gozar de los puestos de consejero de Estado, consejero de Guerra y presidente del Consejo de Indias. Con el duque se produce una innovación en tanto que su figura preeminente no solo se cubre con el desempeño cargos y oficios varios, sino que asume el título de primer ministro, lo que supone dotarle de una apoyatura jurídico-pública que lo legitima en su intervención directa en el gobierno, produciéndose de esta manera una «oficialización» de lo que hasta entonces había sido una posición informal basada exclusivamente en la confianza⁸. Esta capacidad de intervenir también se veía reforzada por el posicionamiento de personas de confianza (clientes o hechuras) del valido, o en este caso primer ministro, en puestos claves de las instituciones político-administrativas de la Monarquía.

De esta manera se percibe como en torno al valido se crea una simbiosis entre lo público y lo privado. Además se plantea el reto para lograr conseguir y mantener esta posición en dos vertientes: una basada en la conquista de la privacidad y confianza del rey a fin de forjar una relación estrecha que le granjee la capacidad de canalizar la gracia real y le autorice a ejercer ese papel destacado; y otra que se centra en la participación y control de los más importantes resortes de gobierno de la Monarquía a fin de desarrollar esa faceta de director de los principales asuntos de estado por delegación regia.

El valido o primer ministro aparece como una figura arraigada en la corte e interpuesta entre el rey y su administración, lo que supone un cambio en la práctica política asociada al ejercicio de la autoridad y el privilegio. Por tanto, el fenómeno del valimiento o del ministerio supone que la aristocracia se replantee su posición y redefine su intervención en el espacio político. En este sentido se han producido interpretaciones historiográficas contradictorias acerca de cómo afectó y de qué manera reaccionó la aristocracia ante la sucesión de validos que se dan desde el reinado de Felipe III. Por un lado, se ha considerado que el desarrollo del valimiento es la conquista de la nobleza de nuevas cotas de poder al ser la mayoría de los privados pertenecientes al grupo de la aristocracia. Por otro

8. Francisco Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio institucional*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 32.

lado, también se ha puesto el acento en las conflictivas relaciones entre el valido y la nobleza, la cual en numerosas ocasiones consigue imponerse y derribar al privado, constituyéndose como el principal foco de oposición⁹.

Se tiene que matizar también esta actitud de los grandes ante este fenómeno ya que como apunta Tomás y Valiente la posición de recelo de la alta nobleza se enfocaba en el valido en su faceta personal (al ser blanco de envidias, antiguas enemistades o blanco de rivales que ambicionaban esa posición) más que en la institucional¹⁰. Además, también se ha visto el sistema de privanza como un «modelo aristocrático de gobierno»¹¹. A pesar del intrincado debate entre historiadores en torno a la actitud de los grandes hacia el valimiento, lo que parece claro es que aristócratas y validos y primeros ministros compartían un mismo espacio político en el cual las relaciones y equilibrios variaban con la intención de ejercer un mayor dominio sobre él.

1. Foráneos, advenedizos y bastardos. Antecedentes del ministerio Medinaceli

Durante el reinado de Carlos II, se percibió que la minoridad del rey y la regencia de su madre podía abrir un periodo en el que la aristocracia adquiriese una mayor relevancia, si cabe, en el ámbito político¹². Paradójicamente, es durante este periodo, con la elevación de Nithard y posteriormente de Valenzuela cuando la alta nobleza tiene que hacer frente a un panorama político atípico y novedoso, con nuevos equilibrios de poder y nuevas reglas. De hecho, el testamento filipino intentaba, mediante la creación de una Junta de Gobierno, el establecimiento de un nuevo reparto de poder y la obstaculización para el surgimiento de un nuevo valido. Sin embargo, la intención del difunto rey pronto se vio frustrada con la conquista de la confianza y amistad de la reina por parte de su confesor, el padre Everardo Nithard, que gracias a su vínculo con Mariana obtuvo el puesto de Inquisidor General, consejero de Estado y la entrada a la Junta. Aun así, puede

considerarse un «valido frustrado» en tanto que no consiguió hacer prevalecer su criterio en los asuntos de Estado ni crear una red de influencias sólida en la corte¹³. La animadversión que el jesuita suscitaba en la opinión pública unida a la campaña de presión y desprestigio urdida por Juan de Austria forzaron a la reina a apartar a Nithard de la corte, enviándolo a un exilio dorado en Roma.

La oposición casi unánime hacia Nithard no tuvo concordancia en el establecimiento de una alternativa tras su caída, de tal manera que existía entre la aristocracia posiciones diversas: el respeto estricto al testamento filipino, el encumbriamiento de don Juan a una posición de valido-primer ministro o el reforzamiento de la polisinodía¹⁴. Todas estas aspiraciones de la aristocracia se vieron trastocadas con la aparición en escena de un nuevo personaje: Fernando de Valenzuela, una nueva *criatura* de la reina madre y un nuevo desafío para los grandes.

Desde 1673, la ascendencia de Valenzuela sobre la voluntad de la reina fue *in crescendo*. Ese año obtuvo el puesto de primer caballerizo de la reina y al siguiente el de juez conservador del Real Patrimonio de Italia, con preeminencias de consejero de capa y espada en el Consejo de Italia. A lo largo de estos años, entre 1674 y 1675, se vio como este nuevo cortesano adquiría un papel protagonista en la distribución del patronato regio presentándose como una figura influyente capaz de mediar en la provisión de oficios y mercedes. El fulgurante ascenso en el teatro cortesano de Valenzuela tuvo uno de sus hitos cuando, tras el verano de 1675, obtuvo el título de marqués de la villa de San Bartolomé de Villa-Sierra¹⁵, pero su elevación no se detuvo ahí, ya que de manera posterior logró la grandeza de España y situarse como el principal ministro del rey¹⁶.

La obtención de la grandeza por parte de un advenedizo como el nuevo marqués de Villasierra supuso un profundo descontento e indignación entre la aristocracia al juzgar que esta elevación de Valenzuela atentaba directamente contra su orgullo y contra la esencia propia de dicho título. Tal fue el escándalo que, como señal de protesta, los grandes de España, entre noviembre y diciembre de 1676, dejaron de sentarse en el banco cubierto de la capilla real para no compartirlo

9. Adolfo Carrasco Martínez, «Los grandes castellanos ante el valimiento», en Francisco J. Aranda Pérez, *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Ediciones UCLM, 2004, p. 608.

10. Francisco Tomás y Valiente, *Los validos... op. cit.*, p. 117.

11. Francesco Benigno, *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, 1994, pp. 14-17.

12. Sobre la reina Mariana de Austria hasta el final de la década de 1670, véase Silvia Z. Mitchell, *Queen, Mother and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pennsylvania, Pennsylvania State University Press, 2019.

13. Francisco Tomás y Valiente, *Los validos... op. cit.*, pp. 71-72.

14. Adolfo Carrasco Martínez, «Los grandes, el poder...» *op. cit.*, p. 96.

15. Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, «Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño; Bernardo J. García García, *Vísperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 24-28.

16. Christopher Storrs, *La resistencia de la monarquía. 1665-1700*. Madrid, Actas, 2013, p. 262.

con el favorito de la reina¹⁷. La dura oposición contra el valido surtió efecto y, en un breve periodo de tiempo, la antaño brillante estrella de Valenzuela se apagó. El descontento de muchos aristócratas se aglutinó en torno a la figura de don Juan José y cristalizó con la detención de Villasierra en el Escorial y su posterior exilio.

De esta manera se iniciaba a comienzos de 1677 un nuevo régimen que gravitaba en torno a la figura del medio hermano del rey. Las acciones cometidas en el Escorial se presentaban como la «liberación» de la voluntad del rey del terrible influjo del *duende de palacio*. Pronto se vio que el gobierno de don Juan era endeble al no gozar de la confianza y amistad del monarca, y no poder controlar la distribución del patronato regio¹⁸. Los aristócratas que habían aupado al de Austria no tardaron en desilusionarse al ver que el nuevo «hombre fuerte» de la corte se prestaba más a castigar (a los antiguos afectos a Valenzuela) que a premiar. El descontento que se gestó durante el régimen juanista se atajó de manera abrupta con la muerte del medio hermano del rey el 17 de septiembre de 1679.

La muerte de Juan de Austria dejó un vacío de poder que intentó ser llenado por miembros de la más alta aristocracia. El duque de Medinaceli y el Condestable eran los mejor situados para asaltar la posición que había dejado don Juan, al poseer ambos importantes cargos palatinos, buena cuna y experiencia cortesana. Finalmente, fue el duque quien logró el 21 de febrero de 1680 el nombramiento de primer ministro por parte del rey comunicado por vía del confesor real.

Las experiencias, especialmente, de Nithard y Valenzuela permiten una reflexión acerca de la importancia del linaje en la búsqueda de aliados y en la creación de una clientela adpta para sostener el valimiento. Ambos eran percibidos como advenedizos y figuras foráneas, lo que les dificultó enormemente la construcción de una red que apoyase su posición y dotó de una importante batería de argumentos a sus detractores poniendo en mayor peligro su ya de por sí inestable situación en la corte. Valenzuela, sobre todo, había transgredido un principio básico del equilibrio político: el valido debía serlo por sus servicios, algo que se reflejaba en la grandeza, no ser grande por su estatus de valido¹⁹.

17. Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, «Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II», *Criticón*, 90, 2004, p. 100.

18. Adolfo Carrasco Martínez, «Los grandes, el poder y...» *op. cit.*, pp. 103-107.

19. María V. López-Cordón Cortezo, «En nombre del rey: Teoría y práctica de un intento de eclipse (poder, gobierno y opinión)», *e-Spania* [En línea], 29, 2018. Consultado el 25 de noviembre 2021. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/27548>

De acuerdo con la idea expuesta la permanencia en el poder no solo dependía del control de la gracia y el patronato regio, sino que pasaba por conseguir el apoyo de la aristocracia o, al menos, evitar su oposición. Para ello la atracción de clientes y aliados políticos era una estrategia fundamental que se veía considerablemente facilitada si el sujeto en cuestión contaba con una ascendencia situada en las primeras filas de la aristocracia. Así, hombres como Nithard o Valenzuela, por su origen y posición eran objetivos más fáciles de atacar que un grande de España de rancio abolengo y linaje como el duque de Medinaceli con tantos estados, parientes y deudos favorables.

2. Reforzamiento del primer ministro. Memoria de linaje y Grandeza

Juan Francisco Tomás de la Cerda poseía desde finales de 1674, tras la creación de la casa del rey, un creciente ascendiente en la confianza del soberano y había bloqueado, en la medida de lo posible, la influencia de Valenzuela²⁰. Gracias a su puesto de sumiller se había convertido en la sombra del monarca y se había posicionado desde mediados de la década de 1670 como un potencial valido, así se lo comunicaba Pedro Antonio de Aragón a su hermano el cardenal: «En un banco hablóme muy como valido según lo que entendí se puede persuadir a que lo es...porque el rey le muestra cariño y confianza»²¹. También había logrado sobrevivir y mantener intactos sus puestos al ministerio de don Juan sin haberse alineado plenamente con él (entre otras cosas no firmó el manifiesto para depone a Valenzuela).

A pesar del intrincado camino de la corte, Medinaceli había logrado mantener y aumentar su influencia hasta el punto de encumbrarse hasta las máximas instancias de poder de la Monarquía, justo por debajo del rey, al cargo de primer ministro. El panorama, tras dos valimientos atípicos y turbulentos no era sencillo. Las relaciones entre la Corona y la aristocracia habían sufrido graves interferencias durante la elevación de Nithard y Valenzuela. El duque, a diferencia del con-

20. Cabe preguntarse hasta qué punto es precisa la afirmación de Tomás y Valiente, en *Los validos en la monarquía española del siglo xvii. Estudio institucional*, p. 30; acerca de la ausencia de confianza y amistad del monarca con Medinaceli cuando desde 1675 había labrado una importante influencia sobre el rey en base a la cotidianidad que su cargo de sumiller le permitía.

21. BNE, mss. 2043, f. 127 v, carta de Pedro Antonio de Aragón al cardenal Pascual de Aragón, s.f.

fesor de la reina y el *duende de palacio*, no era un advenedizo porque era uno de los principales grandes de la Monarquía con un distinguido linaje.

La posición de Medinaceli en la corte y su acceso a dos jefaturas de la casa del rey (ya que desde 1683 también fue designado como caballero mayor del rey) se había visto allanada por su notable ascendencia. Los principales puestos en palacio y la cámara del rey eran ya desde el reinado de Felipe IV espacio propio de los grandes y titulados pertenecientes a las principales familias del reino. La cámara se había convertido en uno de los lugares donde se percibía la lucha política con mayor intensidad y donde se disputaba el favor regio²². Por tanto, no es de extrañar que el empleo de gentilhomme de cámara (y por supuesto el de sumiller de corps) fuese objeto de deseo por parte de los aristócratas.

Teniendo esto presente, durante su ascenso, el duque reforzó su imagen de aristócrata de ascendencia inmemorial y de cortesano perfecto con el objetivo de ir apuntalando su posición en el entorno cercano al rey y su cada vez mayor peso en el gobierno de la monarquía. En este contexto, aparecieron obras dedicadas a Medinaceli como los *Annales Eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía* de Diego Ortiz de Zúñiga del año 1677. En esta dedicatoria se decía que el duque era «objeto general de veneración de España» y además presentaba una genealogía del linaje de la Cerda que se remontaba a Fernando III el Santo, rey de Castilla²³.

Otra prueba de los nobles orígenes del primer ministro de Carlos II es el escrito realizado por el marqués de Mondéjar, don Gaspar Ibáñez de Segovia (1628-1708), titulado *Resumen de las grandezas de las casas de Medinaceli*²⁴, comienza así: «Entre las mayores familias de vasallos, que hoy se conservan en

Europa, es de las primeras la excelentísima casa de Medinaceli»²⁵. Esta obra no puede considerarse un inocente ejercicio genealógico, sino más bien una herramienta empleada hábilmente para dar a conocer (y reconocer) la prestigiosa memoria del linaje. De esta manera se pretendía afianzar la promoción del duque en la corte al presentarse como un candidato idóneo, por tradición y sangre, para cualquier alto oficio que el rey pudiese dispensarle.

Don Gaspar inicia la obra haciendo mención al «esplendor de la sangre» que por varonía procedía de la casa soberana de Foix «que dio reyes a Navarra, príncipes a Bearne, reinas a las mayores coronas de Europa, y estados iguales a su grandeza a la cristianísima Francia». De suma importancia es esta aclaración, no solo ya por adelantar parte de los orígenes regio de este linaje, sino también por mostrar la relevancia de esta casa más allá de la península Ibérica²⁶.

El escrito del marqués de Mondéjar continúa explayándose en las excelencias del linaje de la Cerda y, en este caso, se remontaba al infante don Fernando de la Cerda, primogénito de Alfonso X el Sabio y Violante de Aragón. Es decir, al igual que en la obra anterior, se ponía especial énfasis en que el duque poseía sangre real. Además, debido a las uniones matrimoniales había aglutinado en su persona varias grandezas de España²⁷, lo que lo convertía uno de los nobles pertenecientes a lo más granado de la aristocracia.

Resaltar las glorias y distinguida sangre del linaje de la Cerda iba en consonancia con la cada vez mayor relevancia de Medinaceli en el entorno real y en los asuntos de Estado de la Monarquía. Esto se integraba perfectamente en la cultura política presente durante el reinado de Carlos II que suponía un acicate para la participación de los grandes en el gobierno. La formulación de un gobierno monárquico-nobiliario adquirió una fuerza considerable en la segunda mitad del siglo XVII²⁸. Esta teoría partía de la base del derecho natural que poseían los grandes a acceder y participar del poder, dándose la bendición a un gobierno encabezado por una élite selecta o en palabras de Sebastián de Ucedo «de pocos, pero de toda bondad»²⁹.

22. Alistair Malcolm, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640-1665)*, Madrid, Marcial Pons, 2019, pp. 76-87. Santiago Martínez Hernández, «La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)», en Rafael Valladares, (ed.), *El mundo de un válido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 49-97. Véase también José Martínez Millán y Koldo Trápaga Monchet, «La transformación institucional de la cámara de la Casa real de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII», en José Martínez Millán y José E. Hortal Muñoz, (coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, vol. 1, Madrid, Polifemo, 2015, pp. 317-360.

23. Diego Ortiz de Zúñiga, los *Annales Eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, Madrid, 1677.

24. El texto data de 1672, un año después de haber heredado el título ducal de Medinaceli por parte de su padre.

25. Real Academia de la Historia [RAH], Colección Salazar y Castro, 9/316, f. 230 r.

26. *Ibidem*.

27. Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, leg. 3473/2, *Relación de las grandezas de España de primera, segunda y tercera clase*.

28. Adolfo Carrasco Martínez, «Los grandes, el poder y la cultura política...» *op. cit.*, pp. 81-82.

29. Sebastián de Ucedo, *El príncipe deliberante. Abstracto en idioma castellano*, Colonia, 1678, p. 11.

De hecho, algunos autores de la época se situaban en la órbita de estas formulaciones y recalaban la conveniencia de que fuese la más alta aristocracia los que accediesen a semejante posición. De esta manera la virtud de su linaje haría más llevadera su tarea y su relación con el rey. Bien lo resumía Joseph Laynez:

«tener Ministro cuya nobleza sirva de lastre al navío, imán a la gracia real, que como Sol se retrate en el Valido como en espejo: y la sangre lo ha de ser tal que le copie, no ha de ilustrarle como a lienço de casa nueva, que bermeja la grosedad del ladrillo reciente, en quien no se perpetúan con lustre los doseles»³⁰

La sangre de Medinaceli relacionada en el pasado con la familia real otorgaba las cualidades necesarias para afrontar un lugar principal junto al monarca y desempeñar el oficio de primer ministro, muy relacionado con los desvelos del rey. No podía haber mejor hombre para situarse junto al monarca y descargarle de parte del inmenso peso del gobierno universal de la monarquía que el VIII duque de Medinaceli «poseedor de tantos y tan grandes estados que difícilmente se hallará en Europa vasallo de tan gran poder, de más alta representación por la sangre, ni de mayor autoridad por las alianzas»³¹.

Parece por tanto que don Juan Francisco, por linaje y grandeza, tenía más derecho que nadie a encabezar el gobierno de la Monarquía a inicios de la década de 1680 ya que, además, en palabras de Alistair Malcolm «el VIII duque de Medinaceli podía considerarse el heredero político de Luis de Haro y del conjunto de nobles y ministros que con él se relacionaron».³² Las ya de por sí extensas relaciones de parentesco y alianza dentro de lo más granado de la aristocracia se vieron ensanchadas gracias al matrimonio de Medinaceli con Catalina Antonia de Aragón Folch de Cardona, única hija de la duquesa de Lerma, a la sazón, VIII duquesa de Segorbe y IX duquesa de Cardona.

También se ponían de relieve los nobilísimos orígenes de doña Catalina a la cual dedicaron en 1684 la segunda parte de *Los anales históricos de los reyes de Aragón* escritos por el jesuita Pedro Abarca³³. Dedicarle semejante obra suponía

poner de manifiesto la relación entre los reyes aragoneses y la duquesa de Segorbe y Cardona. Poca duda cabe de esta intención si atendemos a la dedicatoria donde se esclarece que los reyes de Aragón eran «abuelos» de doña Catalina. Además, no pasa inadvertido que una mujer perteneciente a la más exclusiva aristocracia y poseedora de ascendientes reales había ampliado su lista de títulos «por igual y alto matrimonio», clara referencia a la altísima cuna de Juan Francisco Tomás, su esposo. De esta manera no solo se promocionaba y exhibía la notable estirpe de la duquesa, también la del duque de Medinaceli y, por supuesto, la de cualquier vástago resultado de esta unión.

Tras un periodo de una considerable inestabilidad en la relación entre los soberanos y la alta nobleza, la tensión con los grandes, disparada desde el encumbramiento de Valenzuela se mitigó relativamente con el ascenso de Medinaceli. De nuevo, un aristócrata de primera fila y un experimentado cortesano volvía a ser el canalizador de la gracia del rey. Era preferible para el conjunto de la nobleza que un grande de España se situase en esa posición antes que advenedizos como Nithard y Valenzuela. No en vano Medinaceli, por su notable sangre, estaba emparentado con las principales casas nobiliarias del reino y podía identificarse con mayor facilidad con las aspiraciones políticas de este selecto grupo y así actuar como catalizador de las mismas.

En este sentido, Medinaceli intentó rebajar la crispación que se había adueñado de la corte desde la época de Nithard y que había ido *in crescendo* en la segunda mitad de la década de 1670. Para ello, además de la exposición de su immaculado linaje, se intentó presentar a ojos de la más alta nobleza como un distribuidor del patronazgo regio, en lugar de como un acaparador del mismo, y como un ministro alejado de una *praxis* de gobierno «despótica». De esta manera la constelación de poderes presentes en la corte durante esta época permiten hablar de fórmulas de poder colegiado, probablemente más tolerables para la aristocracia.

Consideraciones finales

Nithard, Valenzuela y don Juan habían sido decepciones para la nobleza y el posicionamiento de un grande como el duque en la más alta posición de la monarquía podía manifestarse como un símbolo en la recuperación de los honores y prerrogativas que la alta aristocracia había visto amenazadas durante el periodo anterior. Se percibe, por tanto, una clara rivalidad entre la alta nobleza y los privados de origen modesto que habían hecho aparición durante el periodo de regencia. Se sobreentendía que el valido debía combinar la virtud de su persona con la de un

30. Joseph Laynez, *El Privado Christiano de la Vidas de Joseph y Daniel que fueron valanzas de los Validos en el fiel contraste del Pueblo de Dios*, Madrid, 1641, f. 2, col. II-f. 3, col. I.

31. RAH, Colección Salazar y Castro, 9/295, f. 40v.

32. Alistair Malcolm, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía... op. cit.*, p. 321.

33. Pedro Abarca, *Segunda parte de los anales históricos de los reyes de Aragón*, Salamanca, 1684.

linaje intachable para lograr ser digno de la «amistad» y confianza del rey. De esta manera alguien como el duque, de ilustres antepasados, podía arrogarse las cualidades que la privanza exigía y situarse en un lugar sobresaliente junto al soberano al formar parte de la más excelsa cúspide de la jerarquía social³⁴.

Sin embargo, a pesar de ser un miembro indudable de la aristocracia castellana con una amplia red de parientes, aliados y deudos, a medida que el ministerio de Medinaceli se prolongó en el tiempo ciertos sectores de la corte se convirtieron en focos de oposición hacia su persona hasta que finalmente dejó el oficio de primer ministro en 1685. Esto puso de manifiesto que, a pesar de pertenecer a una de las familias más linajudas de la monarquía, no estaba exento de que otros grandes y nobles titulados se posicionasen en su contra.

Las críticas contra el duque arreciaron con el paso del tiempo. Especialmente notorio fue su enfrentamiento con el duque de Osuna, el cual acusaba al duque de excederse en su ejercicio de primer ministro e interferir en el buen funcionamiento del gobierno de la Monarquía. La querrela entre ambos tuvo un marcado carácter personal y fue un ataque fundamentalmente hacia la capacidad de Medinaceli como ministro y conductor de las materias de gobierno. De hecho, en el *Crisol de la Verdad de la Causa sin Causa: dedicada a la fama consagrada de la suprema justicia* (1684), texto promovido por Osuna, el autor, fray Manuel Guerra y Ribera plantea una alternativa en la que se elimina la figura de un ministro principal y se alienta a que el rey reparta capacidad ejecutiva entre varios ministros de poder limitado y de consejos, especialmente el de Estado. Esta propuesta sugería el retorno al gobierno conciliar más estricto y promovía claramente a la mayor participación de la nobleza en la alta política convirtiéndose la pertenencia a la aristocracia y grandeza en un presupuesto clave para ayudar al rey en su labor³⁵.

Las críticas hacia Medinaceli se volcaban en aspectos prácticos de su gobierno y ministerio y no en su origen como en el caso del confesor de la reina o el *duende de palacio*. Se veía con mayor naturalidad que un grande, por su sangre y la virtud que iba asociada a su origen, desempeñase un papel relevante en la corte y en el gobierno junto al rey. Podía ser censurado por su manera de ejercer el poder o su ineficacia en la dirección de los asuntos de Estado, pero no por la calidad de su linaje o por la «ilegitimidad» de su posición ya que su status era el más cercano a la familia real.

Con base en estas consideraciones, la memoria de linaje se empleó como una herramienta política sumamente útil para la promoción, relación y mantenimiento de Medinaceli en la corte y en los resortes de poder. La grandeza y la notable sangre de su casa se configuraron como pilares de su identidad y se proyectaron como una de las bases indispensables desde la que argüir una defensa y legitimación de su posición preeminente, la cual era considerada como un derecho vinculado a la virtud de su persona y linaje. A pesar de sus detractores, de las críticas y del resquebrajamiento progresivo de su posición, con Juan Francisco Tomás se había recuperado ese requisito típico del valimiento, la calidad de la sangre y de la cuna, es decir, la nobleza.

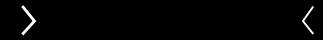
Bibliografía

- ABARCA, PEDRO, *Segunda parte de los anales históricos de los reyes de Aragón*, SALAMANCA, 1684.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, ANTONIO, «Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño; Bernardo J. García García, *Vísperas de sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*. MADRID, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 21-55.
- «Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II», *Criticón*, 90, 2004, pp. 99-123.
- BENIGNO, FRANCESCO, *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, 1994.
- CARRASCO MARTÍNEZ, ADOLFO, «Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 20, 1999, pp. 77-136.
- «Los grandes castellanos ante el valimiento», en Francisco J. Aranda Pérez, *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Ediciones UCLM, 2004, pp. 607-615.
- DE UCEDO, SEBASTIÁN, *El príncipe deliberante. Abstracto en idioma castellano*, COLONIA, 1678.
- ECHAVARREN FERNÁNDEZ, ARTURO, «El gran destierro de Gaspar Téllez-Girón, v duque de Osuna», *Bulletin Hispanique*, 116/1, 2014, pp. 169-189.
- GARCÍA GARCÍA, BERNARDO J., «La aristocracia y el arte de la privanza», *Historia Social*, 28, 1997, pp. 113-125.
- «Introducción. Retórica del valimiento, familiaridad y dominio del espacio», *Cuadernos de Historia Moderna*, 45/2, 2020, pp. 387-414.
- GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, CARLOS, «Al cuidado del cuerpo del rey: Los sumilleres de corps en el siglo XVIII» *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 2, 2003, pp. 199-239.

34. Bernardo J. García García, «La aristocracia y el arte de... op. cit., pp. 120-121.

35. Véase Arturo Echavarren Fernández, «El gran destierro de Gaspar Téllez-Girón, v duque de Osuna», *Bulletin Hispanique*, 116/1, 2014, pp. 169-189.

- LAYNEZ, JOSEPH, *El Privado Christiano de la Vidas de Joseph y Daniel que fueron valanzas de los Validos en el fiel contraste del Pueblo de Dios*, MADRID, 1641.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, MARÍA V., «En nombre del rey: Teoría y práctica de un intento de eclipse (poder, gobierno y opinión)», *e-Spania* [En línea], 29, 2018.
- MALCOLM, ALISTAIR, *El valimiento y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1640-1665)*, Madrid, Marcial Pons, 2019.
- MARTÍNEZ MILLÁN, JOSÉ; Trápaga Monchet, Koldo, «La transformación institucional de la cámara de la Casa real de la Monarquía Hispana durante el siglo XVII», en José Martínez Millán y José E. Hortal Muñoz, (coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, vol. I, Madrid, Polifemo, 2015 pp. 317-360.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SANTIAGO, «La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)», en Rafael Valladares, (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 49-97.
- MITCHELL, SILVIA Z., *Queen, Mother and Stateswoman. Mariana of Austria and the Government of Spain*, Pennsylvania, Pennsylvania State University Press, 2019.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, DIEGO, *Los Annales Eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, Madrid, 1677.
- PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, JOSÉ, *Justificación de grandeza y cobertura de primera clase de la casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda, grande antiguo de Castilla, quinto duque de Peñaranda, con segunda grandeza, sexto marqués de la Bañeca, décimo vizconde de Valduerna, señor de las quatro casas de rica-ombría, etc.*, MADRID, 1668.
- RODRÍGUEZ VILLA, ANTONIO, *Etiquetas de la casa de Austria*, Madrid, Imprenta de Medina y Navarro, 1875.
- STORRS, CHRISTOPHER, *La resistencia de la monarquía. 1665-1700*. Madrid, Actas, 2013
- TOMÁS Y VALIENTE, FRANCISCO, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio institucional*, Madrid, Siglo XXI, 1982.
- VÁZQUEZ GESTAL, PABLO, *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005.



HACIA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA NOBILIARIA DEL MADRID DEL SIGLO XVII: LOS 54 LIBROS EXTRAVIADOS DE WILLIAM GODOLPHIN

Alejandro Sell Maestro¹
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

Sir William Godolphin, diplomático inglés que residió en Madrid durante las tres últimas décadas de su vida (1666-96), fue propietario de una extensa biblioteca compuesta por varios centenares de tomos. Su estudio está condicionado por factores como su dispersión en diversas instituciones y colecciones privadas a nivel global o la ausencia de un inventario completo que permita esclarecer, a nivel de conjunto, aspectos como su variedad temática, su formato o su cronología de cara a establecer conclusiones trascendentales sobre los intereses, gustos y prioridades intelectuales del diplomático. En esta ponencia se pondrá el foco en una lista de 54 obras conservada en el AHN (Madrid) y en la que no se mencionan ni el propietario ni el origen de las mismas. Se pretende demostrar que formaron parte de la biblioteca de Godolphin, atendiendo tanto a motivos cronológicos como temáticos, así como a una serie de factores extraídos de testimonios coetáneos y de las propias circunstancias vitales de su propietario. El objetivo que se persigue es arrojar luz sobre una extensa biblioteca nobiliaria que no ha sido investigada y cuyo potencial valor estriba, entre otros aspectos, en la idiosincrasia de su propietario, un diplomático inglés converso al catolicismo y dotado de una amplia red de contactos.

Palabras clave: William Godolphin, inventario, librería, diplomacia, conversión.

ABSTRACT

Sir William Godolphin, an English diplomat who lived in Madrid during the last three decades of his life (1666-96), was the owner of an extensive library consisting of several hundred volumes. Its study is conditioned by factors such as its dispersion throughout various institutions and private collections or the absence

of a complete inventory that would allow any general conclusions to be drawn regarding its thematic variety, its format or its chronology and therefore about the interests and intellectual concerns of the diplomat. This paper will focus on a list of 54 works preserved in the AHN (Madrid). Although it makes no mention of the works' owner or origins, this paper contends that they were part of Godolphin's library for reasons to do with chronology and subject-matter and supported by contemporary testimonies and details of Godolphin's own biography. Thus, light will be shed on an extensive nobiliary library that has not been investigated to date and whose potential value lies in what it can tell us about not only about its owner, an English diplomat who converted to Catholicism and had a wide network of contacts, but also about the circulation of books and ideas in Madrid during the last third of the seventeenth century.

Keywords: William Godolphin, inventory, library, diplomacy, conversion.

Introducción

Sir William Godolphin (1635-96), diplomático inglés, ejerció como secretario de la embajada del conde de Sandwich en Madrid (1666-67), enviado extraordinario (1669-71) y embajador ordinario del rey Carlos II Estuardo ante la corte de los Habsburgo (1671-78). Convertido al catolicismo en 1671, siete años después sería relevado de su cargo por su supuesta implicación en una conspiración papista para asesinar al rey. Sin embargo, lejos de regresar a Londres como se le exigía, optó por permanecer en Madrid hasta su fallecimiento en 1696. Personaje polifacético y con intereses intelectuales que desbordaban el ámbito de la práctica diplomática, este ministro acumuló una inmensa biblioteca que actuó como potencial foco de atracción de ingenios españoles. Uno de ellos fue el poeta aragonés Francisco de la Torre y Sevil, que dedicó al embajador sus *Agudezas de Juan Owen* en 1674. En los elogiosos preliminares del texto, afirmó que su «continuado estudio de las facultades y de las lenguas le mereciera el mayor aplauso

1. Trabajo realizado bajo el amparo de un contrato de investigación predoctoral FPI-UAM.

entre los doctos, tratando v.E. siempre con los que lo son; digo, con los libros, pues estudioso y favorecedor de los más selectos, cuando su elección y su desvelo les acredita lector, ya les ilustra mecenas»². La fama que alcanzó la colección libresca de Godolphin queda atestiguada por la visita que recibió, en 1676, de Vicencio Juan de Lastanosa, bibliófilo por excelencia en la España del siglo XVII, que, en la misma línea, describió al diplomático como «un caballero que su mucha nobleza la realza la universalidad de las buenas letras. Ha hecho numerosa librería: es afable, cortés, liberal, convidome a comer y me dio la Inglaterra de Atlas en romance, bien iluminada y encuadernada en cuero de Holanda»³.

Por testimonios como este se deduce que la biblioteca de Godolphin era muy extensa, pero se desconoce el número total de ejemplares que la componían porque no se ha encontrado ninguna relación completa. En el inventario que sus testamentarios elaboraron a su muerte aparecen enumeradas todas sus pertenencias con la notable excepción de su librería. Sobre ella solo se expresa lo siguiente: «se pone por inventario la librería que dicho señor D. Guillermo tenía y dejó en su casa y vivienda, la cual harán ver y reconocer y tasar por personas peritas, y la tasación se pondrá con este inventario para que conste los libros que la componen»⁴. No obstante, al no haberse encontrado adjuntada a la tasación, no queda más que recurrir a fuentes indirectas que, en cualquier caso, confirman su amplitud, su dispersión y su variedad temática. Seguir la pista de algunos de sus libros es sencillo, pues contienen su rúbrica o disponen en sus cubiertas del escudo de armas del duque de Medina de las Torres, cuya colección de libros fue adquirida por Godolphin. La mayor parte, esto es, cerca de 1.500 ejemplares, se conservan en el Wadham College de la Universidad de Oxford, donde fueron depositados por su sobrino (probablemente junto con el inventario original), mientras que varias decenas de ellos permanecieron en diversas instituciones españolas, como la Universidad de Salamanca o el Colegio Imperial de la Com-

pañía de Jesús⁵. Por otra parte, tomando como base un muestreo aleatorio de algunos de los ejemplares, se extrae el predominio de temáticas que denotan tanto las necesidades de un diplomático en el desempeño de su oficio como los gustos de un polímata católico. No sorprende que el porcentaje más elevado lo compongan obras sobre liturgia católica y derecho romano, seguidas de otras relativas a la historia y la política inglesa y francesa, la teoría política, la moral, la ciencia, diversos escritos de autores clásicos y diccionarios. La mayor parte son impresos y están escritos en lengua latina, seguidos, en número, por ejemplares en francés, inglés y castellano⁶.

1. Estudio de un inventario parcial: 54 libros extraviados

En vista de su prolijidad y dispersión, el estudio sistemático de la biblioteca de William Godolphin es difícil de abordar si no es a través de fuentes indirectas. Una de ellas es una lista de 54 títulos, en su mayoría acompañados de fecha, editor y lugar de publicación, conservada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid⁷. Sobre la base de su temática, se argumentará que formaron parte de la colección libresca del diplomático, pero no sin antes advertir tres factores. En primer lugar, conviene dejar asentado un criterio básico, el cronológico: todas las obras de la lista fueron publicadas con anterioridad al fallecimiento de su propietario, en este caso, antes del año 1696, en que murió Godolphin. En segundo lugar, sus títulos, en castellano, son traducciones de los originales ingleses, pues, no en vano, la totalidad de los libros que explicitan lugar de edición fueron publicados en Inglaterra o en instituciones vinculadas a esta nación: cuarenta en Londres, tres en Oxford, uno en Malmesbury y otro en el Colegio-Seminario de Ingleses de Saint-Omer (Francia). De los nueve restantes, se ha averiguado que seis de ellos salieron a la luz también en Londres, pese a que en la lista este dato no quede reflejado; no

2. Francisco de la Torre y Sevil, *Agudezas de Juan Oven*, Madrid, Francisco Sanz, 1674, f. 3r.

3. Cfr., Ricardo del Arco y Garay, *La erudición aragonesa en el siglo XVII en torno a Lastanosa*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1934, p. 301.

4. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), Protocolo 13966, f. 116v. *Inventario de los bienes del Excelentísimo Señor D. Guillermo Godolphin, embajador que fue en esta corte por el Serenísimo rey de la Gran Bretaña, 25 de agosto de 1696*. Madrid, 25 de agosto de 1696.

5. Karen Attar, *Directory of Rare Book and Special Collections in the United Kingdom and the Republic of Ireland*, 3rd ed., London, Facet, 2016, p. 354. Parte de los fondos de Oxford (270 libros) se encuentran en su catálogo electrónico, al igual que los de la Biblioteca General Histórica y los de la Biblioteca Histórica «Marqués de Valdecilla». Según Hillgarth, en la biblioteca del Wadham College se conserva un inventario incompleto e inédito de los libros de Godolphin elaborado por W. G. Caldwell, que aún no se ha consultado. Jocelyn N. Hillgarth, *The Mirror of Spain*, Ann Arbor, Michigan University Press, 2000, p. 273.

6. Hillgarth. *The Mirror of Spain...op.cit.*, p. 276.

7. Archivo Histórico Nacional (AHN), Universidades, lib. 1218, ff. 87r-88v.

así con los otros tres⁸. En tercer lugar, conviene considerar el contexto archivístico del documento, por cuanto puede aportar pistas acerca de su procedencia. Se conserva en la Sección Universidades del AHN junto a otras relaciones de bibliotecas particulares de finales del siglo XVII y principios del XVIII que parecen tratarse de listas de libros apartados de inventarios generales para ser objeto de escrutinio por parte de calificadores del Santo Oficio miembros de la Compañía de Jesús, como así se especifica en algunos de ellos⁹. Si bien en este caso concreto no aparecen referencias de este carácter, tanto la polémica de las temáticas de algunos de los libros como el mero hecho de haber sido publicados en Inglaterra los habrían convertido en susceptibles de ser sometidos a un sondeo por parte de los calificadores inquisitoriales tras la pertinente tasación de un librero¹⁰.

Que todos los libros de la lista fueran publicados en Inglaterra antes de 1696 incrementa las posibilidades de que su propietario fuera una persona inglesa o vinculada a Inglaterra y activa con anterioridad a esa fecha. Con todo, aunque estos requisitos básicos sean atribuibles a Godolphin, no le confirman necesariamente como propietario de los volúmenes. Para ello, es decisivo analizar sus temáticas y relacionarlas a sus intereses prácticos e intelectuales. En este sentido, para facilitar su estudio, las 54 obras del inventario podrían clasificarse en tres grupos: formativas, de ocio y confesionales. Por un lado, la primera división, compuesta por 37 títulos, es la más extensa y comprende todas aquellas obras que, en un sentido amplio, pueden considerarse formativas en tanto que didácticas *per se* o útiles para el desempeño del oficio diplomático. Por otro lado, el grupo de obras de ocio es, con nueve, el segundo por número de títulos, y está compuesto por aquellas cuya temática excede el ámbito estrictamente formativo, pero sin entrar en el devocional. Se ha preferido tratar por separado las ocho pertenecientes a este último grupo por juzgar el factor confesional clave y definidor de la trayectoria tanto profesional como personal de Godolphin.

8. Las tres obras cuyo lugar de publicación se desconoce son: *Compendio de los estatutos que están en uso desde el año de 1641* (s. f.), *Retrato o pintura del Rey en sus trabajos* (1648), y *Colección histórica sacada de historiadores protestantes en el reinado de Henrico Octavo y Eduardo Sexto y María Elisabeta* (1674).

9. Por ejemplo, el listado objeto de estudio va precedido por otro más amplio compuesto por obras de materia médica y natural que, después de ser tasadas por un librero, fueron llevadas el 16 de septiembre de 1703 a que las «vea el reverendísimo padre maestro Tomás de Salas de la Compañía de Jesús, calificador del Santo Oficio de la Inquisición y visitador de las librerías», quien, al día siguiente, consideró que el inventario «no tiene libro alguno que se deba recoger o expurgar». AHN, Universidades, lib. 1218, ff. 66v-67r.

10. Manuel Peña Díaz, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro*, Madrid, Alianza, 2015, pp. 47-72.

1.1. Obras formativas

Comenzando por las obras formativas, es posible categorizarlas en varios subgrupos en función de su temática concreta. En primer lugar, sobresalen en número los textos legales: nueve compilaciones de legislación inglesa desde la época Tudor hasta la década de 1680 obra de autores clásicos y de renombre como Edward Coke o Francis Bacon, tres guías o manuales de abogacía y dos tratados de derecho mercantil. Esta prolijidad no resulta extraña teniendo en cuenta que Godolphin, antes de ejercer la carrera diplomática, se había formado en Leyes en Oxford, doctorándose en 1663 y siendo nombrado, de manera vitalicia, auditor en la *Court of Exchequer* en 1664¹¹. Aunque las fechas de las compilaciones y de los manuales no se corresponden a su etapa formativa, con la excepción de la *Costumbre o ley mercatoria para las antiguas leyes de los mercaderes* de Gerard Malines (1656) y de las *Excepciones de la ley civil* de Robert Wiseman (1664), también es cierto que pudo haber mantenido su interés por el derecho en los años posteriores¹². Al fin y al cabo, entraba dentro de lo recomendable recurrir a corpus actualizados de las leyes de Inglaterra para el ejercicio de su labor diplomática. Aparecen también en el listado de una obra legal cuya temática difiere de las demás: *Derecho de huérfanos* (1674) de John Godolphin, que estudia las bases jurídicas civiles y canónicas de las sucesiones y legados. Sin embargo, no sorprende su presencia si se considera que su autor es el tío del embajador y que su temática habría resultado de su interés a la hora de plantear su propio testamento dentro de unas circunstancias peculiares, reforzando, así, la hipótesis que vincula este inventario a su biblioteca¹³.

11. Emmeline Cruickshanks, «Godolphin, William (1635-96), of Spargor, St. Mabyn, Cornw.», en *The House of Commons 1660-1690*, vol. II: *Members C-L*, London, Secker & Warburg for the History of Parliament Trust, 1983, p. 407; Frank G. Marsh, *The Godolphins*, privately printed, 1930, p. 27; Leslie Stephen, «Godolphin, Sir William», en Leslie Stephen and Sidney Lee (eds.), *The Dictionary of National Biography*, vol. VIII, Oxford, Oxford University Press, 1908, p. 46.

12. Los títulos de las obras se presentan como aparecen en el listado, aunque adaptados a las convenciones ortográficas del castellano actual, mientras que se ha optado por emplear la nomenclatura original de los autores, y no la forma castellanizada con la que se refieren. Ej.: Roberto Vuiseman = Robert Wiseman.

13. John Godolphin (1617-78) jurista inglés, Juez de la Corte Suprema del Almirantazgo y tío del diplomático William Godolphin. Marsh. *The Godolphins... op.cit.*, pp. 22-23; Leslie Stephen, «Godolphin, John», en *DNB... op.cit.*, vol. VIII, p. 41. No hay que olvidar que la última voluntad de Godolphin se veía comprometida por factores como la distancia o su conversión al catolicismo, que terminarían por desencadenar, a su muerte, disputas entre

En segundo lugar, otro subgrupo está constituido por obras de carácter histórico-político, incluyendo seis libros que podrían definirse como espejos de príncipes o manuales de diplomacia, seis volúmenes vinculados con la historia política de Inglaterra, una crónica sobre los acontecimientos político-militares coetáneos a Godolphin y una compilación de tratados. Entre los primeros, la presencia en la lista de la traducción de las *Meditaciones* de Marco Aurelio efectuada por Méric Casaubon (1635) es la más determinante a la hora de conceder la propiedad de los libros inventariados al embajador. Él mismo dejó entrever la predilección que sentía por el estadista romano, en línea con el auge que experimentó la revalorización del pensamiento estoico como modelo de moral cortesana a raíz de la difusión de la obra de Justo Lipsio¹⁴. Así se lo expresaba a uno de sus discípulos oxonienes: «I will not trouble you with complaints of what is past, least you should think I have forgot all the moral precepts we have so often studied together at Christ-Church, Epictetus, Seneca, and my beloved Marcus Antonius [Aurelius]»¹⁵.

Junto a esta traducción aparece *El perfecto embajador* (1655) de Dudley Digges, una compilación de la correspondencia del ministro isabelino Francis Walsingham durante sus misiones diplomáticas en Francia (1570-73), profusamente empleada en Inglaterra como manual de cortesanía¹⁶. Obras de este carácter son, en consecuencia, propias de la librería de un diplomático. La naturaleza híbrida de este tratado, a medio camino entre los manuales y una historia política presentada desde la perspectiva de uno de sus protagonistas, es compartida por otras de la lista como *Las memorias de Jácome Melbil* (1683). Pese a su fin didáctico, conviene señalar que, por su fecha de edición, tanto esta última obra como otras eminentemente historiográficas fueron adquiridas por Godolphin con posterioridad a su etapa formativa. Esto confirmaría que volúmenes como la *Colección historial sacada de historiadores protestantes en el reinado de Henrico Octavo y Eduardo Sexto y María Elisabeta* (1674) o la *Colección de la Historia de Inglaterra* de Samuel Daniel y John Trussell (1685) habrían sido empleadas por su propie-

sus herederos y testamentarios que llegarían al Parlamento. *The Manuscripts of the House of Lords, 1697-1699*, vol. III, London, Eyre and Spottiswoode, 1905, pp. 117-24.

14. Adolfo Carrasco Martínez, «Una ética para la distinción. Los Grandes y el estoicismo en los siglos XVI y XVII», *MAGALLÁNICA: Revista de Historia Moderna*, 7 (14), Dossier, 2021, p. 54.

15. William Godolphin, «Sir William Godolphin to Mr. Bold. Madrid, July 20, 1667», en *Hispania Illustrata: or the Maxims of the Spanish Court, and most Memorable Affairs, from the year 1667, to the year 1678*, London, W. Boston, 1703, p. 49.

16. Jason Powell, «Building Paper Embassies: A Prehistory of the Compleat Ambassador», *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 50 (3), Sept. 2020, pp. 541-43.

tario también para su mero ocio y disfrute. Sobresalen dentro de este apartado la *Historia de las Guerras Civiles de Inglaterra desde el año de 1640 hasta el de 1660* (1680) de Thomas Hobbes y la *Historia abreviada de los tiempos* (1688) de Roger L'Estrange, que reflejan en sus páginas el estado de anarquía y desgobierno de aquel periodo. No en vano, la primera obra, en lugar de ser publicada en 1673, cuando el autor pretendía, salió a la luz en el contexto de otra crisis dinástica y confesional, la generada por el *Popish Plot* y los subsiguientes intentos del Parlamento por excluir de la sucesión al duque de York (1678-81). Es posible que Godolphin se interesara por ella a raíz de verse involucrado en la ficticia conspiración: tras ser acusado de alta traición por el Parlamento por considerársele involucrado en ella, fue revocado de su embajada (1678)¹⁷. Por otra parte, teniendo en cuenta la vinculación del diplomático con este complot, resulta comprensible y decisiva la presencia en el inventario de la *Historia abreviada de los tiempos*, en la que el panfletista *Tory* L'Estrange sometió a feroz crítica los relatos de sus cabecillas evidenciando su falsedad y el perjuicio que habían generado en el seno de la corte y de la sociedad londinense¹⁸.

Si bien, con independencia de las especificidades que se han comentado, tanto los manuales para la formación de gobernantes como los tratados historiográficos podrían formar parte de la biblioteca de cualquier estadista, existen tres categorías de obras dentro de este apartado que se vinculan más con la librería de un diplomático: las crónicas de sucesos coetáneos, los compendios de tratados y las obras relativas al aprendizaje de idiomas, que se analizarán como parte del tercer subgrupo temático. Por un lado, en la primera categoría se incluyen las *Memorias de las guerras de la Cristiandad desde el año de 1672 hasta la paz del año de 1679* (1671[sic.]) de William Temple, embajador inglés en las Provincias Unidas. Esta obra permite adscribir de forma más determinante el inventario a

17. El *Popish Plot* (complot papista) fue una conspiración ficticia ideada por el clérigo Titus Oates por la que se alegaba que los católicos ingleses buscaban asesinar al rey Carlos II Estuardo para elevar al trono a su hermano, el duque de York. John P. Kenyon, *The Popish Plot*, London, Phoenix Press, 2000. Titus Oates, *A True Narrative of the Horrid Plot and Conspiracy of the Popish Party against the Life of His Sacred Majesty, the Government and the Protestant Religion*, London, Thomas Parkhurst and Thomas Cockerill, 1679, pp. 44, 61.

18. Sir Roger L'Estrange (1616-1704), aprovechando su cargo de censor o *Suveryor of the Press*, se había erigido durante los años del *Popish Plot* y la *Exclusion Crisis* como el principal azote de Oates y sus seguidores, difundiendo numerosos panfletos criticando sus relatos y dando cuenta de su falsedad. Peter Hinds, «The Horrid Popish Plot». Roger L'Estrange and the Circulation of Political Discourse in Late Seventeenth-Century London, Oxford, Oxford University Press, 2010, pp. 36-39.

la biblioteca de Godolphin, tanto por la naturaleza de su autor, con quien mantenía correspondencia, como por haber formado parte, ambos como diplomáticos, del elenco de protagonistas de los acontecimientos político-militares que se describen en ella¹⁹. Por otro lado, los compendios de tratados únicamente aparecen representados en esta lista por los *Diferentes tratados de la Corona de Inglaterra con otros príncipes* (1685), volumen que refleja, por otra parte, el interés del diplomático por mantener un conocimiento actualizado de la política exterior inglesa incluso con posterioridad a etapa diplomática.

En tercer lugar, el último subgrupo de obras dentro del apartado de las consideradas formativas está constituido por los manuales de idiomas, que destacan por su relativa abundancia: nueve ítems de los 54, es decir, el 17% del total, sirven este propósito. Entre ellas, es posible encontrar el famoso diccionario español-inglés de John Minsheu y otro inglés-latino, así como dos gramáticas inglesas, otra inglesa-francesa, otra inglesa-latina y otra italiana, y dos tratados epistolares bilingües en francés e inglés. En relación con el amplio manejo de las lenguas que demostraba Godolphin, el citado Francisco de la Torre le elogiaba por ser «fecundo en muchas, y de la fama aplaudido en todas por erudito»²⁰. En efecto, su correspondencia oficial deja constancia de que era conocedor de todas ellas, y por ello no debería extrañar la presencia de este género de libros en el inventario²¹.

19. Sir William Temple (1628-99), embajador inglés en La Haya (1674-79), publicó la obra en 1683. En ella se narran las negociaciones de la Paz de Westminster que puso fin a la Segunda Guerra Anglo-Neerlandesa (1674) y de los Tratados de Nimega (1678-79), con los que concluyó el conflicto armado entre Francia y las Provincias Unidas. En concreto, Godolphin, desde Madrid, debía ejercer como árbitro entre la ambigüedad filo-francesa de su rey y la posición de la corte española, aliada de los holandeses y contraria al expansionismo francés. Véase *Hispania Illustrata*, esp. p. 137 y ss.

20. Torre y Sevil, *Agudezas...op.cit.*, f. 2r-v.

21. Godolphin tradujo diversos documentos del castellano y del latín al inglés, desde una relación de los caballos que el duque de Arcos le iba a regalar al rey inglés a finales de 1675 hasta el decreto de invalidación de los títulos, mercedes y grandeza de Valenzuela. También manejaba el italiano y probablemente, el francés. William Godolphin, «Sir William Godolphin, to the Lord Arlington. Madrid, November 10/20, 1675»; William Godolphin, «Sir W. Godolphin to Mr. Secretary Coventry. Madrid, February 10th, N.S., 1676/7»; William Godolphin, «Sir William Godolphin, to the Lord Arlington. Madrid, February the 17/27 1676», en *Hispania Illustrata...op.cit.*, pp. 241, 258, 285.

1.2. Obras de ocio

Segundas en número, por detrás de las formativas, se hallan las nueve clasificadas como obras de ocio, con ocho de temática científica y una de carácter literario. Por un lado, las primeras se caracterizan por su heterogeneidad: la lista incluye dos tratados generalistas, dos de Matemáticas, uno de Farmacopea, uno de Anatomía, uno de Física y otro de Geología. Entre ellos, hay dos que se vinculan indudablemente a las inquietudes intelectuales de Godolphin y que contribuyen, de nuevo, a adscribir el inventario a su biblioteca: la *Historia de la Compañía Real de Londres* (1667) de Thomas Sprat y las *Ideas sobre el origen y virtudes de las piedras* (1672) de Robert Boyle. El diplomático había ingresado en la denominada Compañía Real, es decir, la célebre *Royal Society*, el 23 de noviembre de 1664, y aunque, al contrario que otros miembros, no parece que compusiera ningún escrito científico, sí que hay constancia de que participó, a comienzos de la década de 1660, en varios experimentos geológicos que tuvieron como escenario las minas de estaño que explotaba su familia como arrendataria en sus territorios patrimoniales del suroeste de Inglaterra²². Es más, en una reunión que mantuvo la sociedad el 18 de junio de 1668, Godolphin mencionó

«that there were some books published in Spanish concerning mines, he was desired to procure them for the Society; and as to those inquiries, which had been formerly recommended to him for that country, he was again requested to endeavour to obtain answers to them; which he promised to do»²³.

Si bien los libros a los que hizo referencia el diplomático pudieron ser varios, es probable que uno de ellos fuera el *Arte de los Metales* (1640) del clérigo Álvaro Alonso Barba, traducido al inglés por el embajador Sandwich y publicado en 1674

22. Thomas Birch, *The History of the Royal Society of London for Improving of the Natural Knowledge, from its First Rise*, London, A. Millar, 1756. Sobre los experimentos, vol. I, pp. 310, 428-30; sobre su ingreso, pp. 490-91.

23. *Ibid.*, vol. II, p. 297. De acuerdo con un inventario de 1669, la biblioteca del marqués del Carpio era abundante en obras de temática científica, lo que, unido al interés de este aristócrata por las piedras preciosas, conduce a la hipótesis de que Godolphin recurriera a ella para encontrar los libros mencionados. Felipe Vidales del Castillo, «Una biblioteca escrita. Proyección intelectual del VII marqués del Carpio a través del primer inventario conocido de sus libros», en Antonio Castillo Gómez (ed.), *Culturas del escrito en el mundo occidental: del Renacimiento a la contemporaneidad*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 220-23.

bajo el título de *Art of Metals*²⁴. Se trata de testimonios que corroboran la existencia de un intercambio de libros sobre Geología y Mineralogía entre España e Inglaterra. Por otro lado, llama la atención que los textos literarios se restrinjan a una compilación de poemas titulada *Silva o misceláneas poéticas* (1685), que, lejos de toda casualidad, incluye una elegía a Sir Henry Bennet, conde de Arlington y principal benefactor de Godolphin, fallecido el mismo año de su publicación²⁵.

1.3. Obras confesionales

Por último, el tercer grupo de obras del inventario está compuesto por las ocho que versan acerca de problemáticas confesionales. Su temática no es homogénea, pero sí que dejan traslucir un mensaje común: la difuminada frontera entre las confesiones católica y protestante, producto de encuentros, pero también de tensiones. De ahí que, en cierto modo, reflejen las circunstancias propias de Godolphin en tanto que converso cuya carrera diplomática se vio arruinada por la intolerancia religiosa de un ruidoso sector de la población inglesa. Así, no sorprende la presencia de obras como el *Diálogo entre un católico y un protestante* (1683) o *El abogado de la conciencia y libertad y apología por la toleración*, un alegato «for Christian peace and charity» publicado en 1673, cuando la Cámara de los Comunes forzó al rey a promulgar el *Test Act* que derogaba la *Declaration of Indulgence* del año anterior²⁶. Tampoco es llamativo que el listado contenga obras de devoción católica, como es el caso de la traducción inglesa del *Memorial de la vida cristiana* (1629) de fray Luis de Granada y los *Ejercicios de devoción cristiana por T.V., monje de San Benito* (1673). De hecho, la primera fue publicada en el Colegio-Seminario de Ingleses de Saint-Omer, un importante foco de impresión y difusión de escritos entre los católicos británicos en el marco de las

Misiones del Norte y al que, no en vano, Godolphin legó a su muerte «mil doblones de a dos escudos de España por una vez para que se impongan en renta y de ella se impriman los libros católicos de devoción que juzgase más útiles el Rmo. Padre Rector de dicho seminario, cuya impresión sea en lengua inglesa, y que se distribuyesen gratis o a precio moderado»²⁷. Por otra parte, a estos tratados se suman obras que reflejan las adversidades sufridas por los católicos en Inglaterra: las *Leyes de la reina Isabela y de los reyes Carlos Primero y Jacobo tocantes a los jesuitas y seminarios de sacerdotes* (1580 [sic.]), y *El proceso del conde de Stafor, católico que le degollaron en Inglaterra* (1680). Dentro de este último grupo, esta narración es la que confirma con mayor determinación la asociación del inventario al diplomático a causa de los vínculos que mantenía con su protagonista. El paralelismo entre ambos es evidente: William Howard, vizconde Stafford, era un aristócrata católico acusado de alta traición, al igual que Godolphin, por su supuesta implicación en el *Popish Plot*. Sin embargo, mientras que el diplomático escapó a un destino incómodo desobedeciendo su orden de regreso y permaneciendo en Madrid, Stafford fue ejecutado tras una larga reclusión en la Torre de Londres²⁸. Esta relación circunstancial se refuerza si se tiene en cuenta «la amistad que profesó con el señor conde Sttafort» y «la estimación que hacía de su persona», motivos que se ofrecen en el testamento del embajador para legar a su hija «María Sttafort, una cadena de oro, una salvilla de cristal con diamantes, dos candeleros de plata, una chocolatera y un tintero de plata, y veinte y dos piezas de monedas de oro de Inglaterra que tenía y dejó en la villa de Bilbao»²⁹. No sorprende, en consecuencia, que Godolphin dispusiera de una relación del proceso al que se vio sometido su amigo.

24. Edward Montagu, Earl of Sandwich, (trad.), *The Art of Metals, in which is declared the manner of their Generation, and the Concomitants of them*. London, S. Mearne, 1674.

25. «Horti Arlintoniani. Ad Clarissimum Dominum Henricum, Comitem Arlintoniae, &c.», en John Dryden (ed.), *Sylvae, or the Second Part of Poetical Miscellanies*, London, Jacob Tonson, 1685, pp. 457-64.

26. *The Advocate of Conscience Liberty, or an Apology for Toleration*, s. l., 1673. Como se puede apreciar, hubiera sido más correcto traducir el título como «El abogado de la libertad de conciencia o apología por la toleración». Adviértase el epígrafe del primer capítulo y su evidente aplicación a la situación de Godolphin cinco años más tarde: «Persecution on the Score of Religion is utterly Condemned and Unlawful», p. 1. Sobre la promulgación de la *Declaration* y del *Test Act*, véase Ronald Hutton, *Charles II, King of England, Scotland and Ireland*, Oxford, Clarendon Press, 1989, pp. 284-86, 292-95, 301.

27. AHPM, Protocolo 13964, ff. 545v-46r. *Testamento...op.cit.*; Fernando Bouza Álvarez, «Anglo-Hispana. Five centuries of authors, publishers and readers between Spain and the United Kingdom». Introducción al catálogo de la exposición homónima, Instituto Cervantes de Londres/Dirección General del Libro del Ministerio de Cultura. London: Lincoln's Inn-The Old Hall (Lincoln's Inn Fields), 2007, p. 61.

28. Stafford fue el único de los cinco lores apresados en la Torre que terminó siendo ajusticiado, entre otros motivos, porque las acusaciones contra él eran más firmes y porque su contacto con católicos extranjeros era más evidente. Kenyon, *The Popish Plot...op.cit.*, pp. 46, 230-32; AHN, Universidades, lib. 1154, ff. 80r-83v. *Articles of impeachment of high treason and other high crimes and offences against William Earl of Powis, William viscount Stafford, Henry Lord Arundel of Wardour, William Lord Petre and John Lord Bellasis, now prisoners in the Tower*.

29. AHPM, Protocolo 13964, f. 542r. *Testamento...op.cit.*

Conclusión

En conclusión, el inventario de 54 obras que se conserva en el AHN y que se ha venido analizando formó parte de la biblioteca del diplomático inglés William Godolphin. Por un lado, los testimonios coetáneos que dejaron constancia de su ingente colección de libros, la fecha y lugar de publicación de los que aparecen en el inventario y el contexto archivístico en el que este se conserva, determinan su adscripción a un bibliófilo inglés o vinculado con Inglaterra y fallecido a finales del siglo XVII, y el embajador cumplía con estos requisitos. Por otro lado, es la temática de los ejemplares de la lista la que permite asegurar que pertenecieron específicamente a Godolphin. En primer lugar, la mayor parte de los libros están estrechamente vinculados a la práctica diplomática, incluyendo desde manuales de cortesanía y derecho hasta compilaciones legislativas y de tratados internacionales, obras sobre la historia política de Inglaterra y diccionarios. En segundo lugar, una fracción importante de estos volúmenes y de los clasificados como obras de ocio o confesionales son vinculables tanto a los inquietudes intelectuales y devocionales como a las circunstancias vitales de un embajador cuya carrera se vio perjudicada por su conversión al catolicismo, cuyos intereses iban del estoicismo a la Geología y que mantenía vínculos profesionales y personales con los autores de algunas de las obras incluidas en el inventario. Sin duda, la presencia, en último término, de obras ligadas a personajes como John Godolphin o el vizconde Stafford, relacionados con el diplomático por motivos de amistad o parentesco, aportan la confirmación definitiva. Por ello, este listado, más allá de contribuir a la reconstrucción de la biblioteca de Godolphin, aporta diversas pistas para comprender y avanzar en el estudio de su formación e intereses intelectuales, de su red de contactos y de su posición ante la problemática confesional que asoló Inglaterra durante el siglo XVII. Todo ello sin obviar que el listado, además, permite concebir a este legado inglés como un canal que contribuyó a la introducción de nuevos conocimientos e ideas procedentes de su extensa red de contactos en el Madrid de las últimas décadas del siglo XVII.

Fuentes

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN), Universidades, lib. 1154, ff. 80r-83v. *Articles of impeachment of high treason and other high crimes and offences against William Earl of Powis, William viscount Stafford, Henry Lord Arundel of Wardour, William Lord Petre and John Lord Bellasis, now prisoners in the Tower.*
—Universidades, lib. 1218, ff. 87r-88v.

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID (AHPM), Protocolo 13964, f. 506r-558r. *Testamento del Excelentísimo Señor D. Guillermo Godolphin. En 9 de noviembre.* Madrid, 9 de noviembre de 1696.
—Protocolo 13966, ff. 84r-133v. *Inventario de los bienes del Excelentísimo Señor D. Guillermo Godolphin, embajador que fue en esta corte por el Serenísimo rey de la Gran Bretaña, 25 de agosto de 1696.* Madrid, 25 de agosto de 1696.

Bibliografía

ARCO Y GARAY, Ricardo del, *La erudición aragonesa en el siglo XVII en torno a Lastanosa*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1934.
ATTAR, Karen, *Directory of Rare Book and Special Collections in the United Kingdom and the Republic of Ireland*, 3rd ed., London, Facet, 2016.
BIRCH, Thomas, *The History of the Royal Society of London for Improving of the Natural Knowledge, from its First Rise*, London, A. Millar, 1756.
BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, «Anglo-Hispana. Five centuries of authors, publishers and readers between Spain and the United Kingdom». Introducción al catálogo de la exposición homónima, Instituto Cervantes de Londres/Dirección General del Libro del Ministerio de Cultura. London: Lincoln's Inn-The Old Hall (Lincoln's Inn Fields), 2007, pp. 57-92.
CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Una ética para la distinción. Los Grandes y el estoicismo en los siglos XVI y XVII», *MAGALLÁNICA: Revista de Historia Moderna*, 7 (14), Dossier, 2021, pp. 44-66.
CRUICKSHANKS, Emmeline, «Godolphin, William (1635-96), of Spargor, St. Mabyn, Cornw.», en *The House of Commons 1660-1690, vol. II: Members C-L*, London, Secker & Warburg for the History of Parliament Trust, 1983, pp. 407-08.
HILLGARTH, Jocelyn N., *The Mirror of Spain*, Ann Arbor, Michigan University Press, 2000.
Hispania Illustrata: or the Maxims of the Spanish Court, and most Memorable Affairs, from the year 1667, to the year 1678, London, W. Boston, 1703.
HINDS, Peter, «The Horrid Popish Plot». *Roger L'Estrange and the Circulation of Political Discourse in Late Seventeenth-Century London*, Oxford, Oxford University Press for the British Academy, 2010.
«Horti Arlingtoniani. Ad Clarissimum Dominum Henricum, Comitem Arlingtoniae, &c.», en John Dryden (ed.), *Sylvae, or the Second Part of Poetical Miscellanies*, London, Jacob Tonson, 1685, pp. 457-64.
HUTTON, Ronald, *Charles II, King of England, Scotland and Ireland*, Oxford, Clarendon Press, 1989.
KENYON, John P., *The Popish Plot*, London, Phoenix Press, 2000.
MARSH, Frank G., *The Godolphins*, privately printed, 1930.

- OATES, Titus, *A True Narrative of the Horrid Plot and Conspiracy of the Popish Party against the Life of His Sacred Majesty, the Government and the Protestant Religion*, London, Thomas Parkhurst and Thomas Cockerill, 1679.
- PEÑA DÍAZ, Manuel, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro*, Madrid, Alianza, 2015.
- POWELL, Jason, «Building Paper Embassies: A Prehistory of the *Compleat Ambassador*», *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 50 (3), Sept. 2020, pp. 541-64.
- SANDWICH, Edward Montagu, Earl of, (trad.), *The Art of Metals, in which is declared the manner of their Generation, and the Concomitants of them*. London, S. Mearne, 1674.
- STEPHEN, Leslie, «Godolphin, John», en Leslie Stephen and Sidney Lee (eds.), *The Dictionary of National Biography*, vol. VIII, Oxford, Oxford University Press, 1908, p. 41.
- «Godolphin, Sir William», en Leslie Stephen and Sidney Lee (eds.), *The Dictionary of National Biography*, vol. VIII, Oxford, Oxford University Press, 1908, pp. 46-7.
- The Advocate of Conscience Liberty, or an Apology for Toleration*, s. l., 1673.
- The Manuscripts of the House of Lords, 1697-1699*, vol. III, London, Eyre and Spottiswoode, 1905.
- TORRE Y SEVIL, Francisco de la, *Agudezas de Juan Oven*, Madrid, Francisco Sanz, 1674.
- VIDALES DEL CASTILLO, Felipe, «Una biblioteca escrita. Proyección intelectual del VII marqués del Carpio a través del primer inventario conocido de sus libros», en Antonio Castillo Gómez (ed.), *Culturas del escrito en el mundo occidental: del Renacimiento a la contemporaneidad*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 213-27.



UN INTERROGANTE HISTORIOGRÁFICO DENTRO DE LOS EJÉRCITOS REALES: EL AUDITOR DE GUERRA EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DIECIOCHESCA (CA. 1700-1808)¹

Francisco Miguel Martín Blázquez
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM

RESUMEN

En este trabajo realizaremos un abordaje de carácter institucional a la figura del auditor de guerra, asesor letrado en asuntos judiciales de los ejércitos hispánicos, a través de algunos testimonios normativos y documentales tras la instauración de la monarquía borbónica en España. A lo largo de la centuria de los primeros reyes de la dinastía Borbón, desde la entronización de Felipe v hasta la abdicación de Carlos iv, repasaremos algunos indicios localizados para contribuir en arrojar luz sobre este cargo a partir de distintos aspectos sondables. Nuestro enfoque desarrollará, a raíz de un primer repaso historiográfico, el referido acercamiento institucional para después dar pie a una serie de comentarios en torno a normas, tratados y documentos de época. Con ello pretendemos plantear una serie de propuestas de estudio para analizar otras aristas que han sido escasamente tratadas con anterioridad sobre el particular: los perfiles de quienes lo ostentaron, el desempeño de sus funciones, ciertos cambios y continuidades apreciables, usos y abusos de sus atribuciones, etc. De esta forma, trataremos de facilitar pautas para dar a conocer mejor un puesto de significativa relevancia dentro de la corporación militar hispana.

Palabras clave: Auditor de guerra, Siglo xviii, Monarquía española, Historia Social de la Administración, Historiografía.

ABSTRACT

In this paper we will take an institutional approach to the figure of the *auditor de guerra*, the legal advisor in judicial affairs of the Spanish armies, through some

normative and documentary testimonies after the establishment of the Bourbon monarchy in Spain. Throughout the century of that dynasty's first kings, from the enthronement of Philip v to the abdication of Charles iv, we will review some localised clues to help shed light on this post from different aspects that can be probed. Our approach will be based on an initial historiographical review of this institutional approach, followed by a series of commentaries on rules, treaties and documents of the period. In doing so, we intend to put forward a series of study proposals to analyse other aspects that have been scarcely dealt with before: the profiles of those who held the post, the performance of their functions, certain changes and continuities, the uses and abuses of their powers, etc. In this way, we will try to provide guidelines to make a position of significant relevance within the Hispanic military corporation better known.

Key words: *Auditor de guerra*, 18th Century, Spanish Monarchy, Social History of Administration, Historiography.

Introducción

La historia de la justicia militar de la Edad Moderna ha gozado de una fortuna un tanto irregular para el caso hispánico. Los abordajes apenas arrojan unas pinceladas de lo que fue: hay análisis de tratadística o compendios normativos, actuaciones frente al comportamiento inadecuado e insubordinación de las tropas, conflictividad interna y otros temas afines. Apenas sabemos cómo operaba el manejo de su administración ni por qué se actuaba de la forma en que se hacía. Ante ello, tenemos intención de aportar algunas pautas e ideas para afrontar su estudio, en especial durante el siglo xviii, desde donde mejores resultados pueden arrojarse para el caso de la Monarquía española. Estimamos que la centuria escogida facilita una serie de cuestiones a atender por diversas razones. En primer lugar, por la ampliación del estamento militar y su generalización a lo largo y ancho de los territorios que componían este conglomerado planetario. En el segundo, por las

1. Este trabajo se enmarca en el proyecto “La auditoría de guerra en Nueva España: la judicatura militar ante el reformismo borbónico desde una perspectiva socio-profesional (1760-1821)” que disfruto en el Instituto de Investigaciones Históricas dentro del Programa de Becas Posdoctorales 2020-ii de la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México bajo la supervisión del profesor-investigador Dr. Rodrigo Moreno Gutiérrez.

intensas y significativas reformas que sufrió para su organización e incremento, dadas sobre todo por las circunstancias en el marco político exterior. En tercer lugar, por la profusión documental que se produjo en el ámbito castrense. Desde estas premisas, queremos ofrecer una panorámica que invite a su estudio a través de un sucinto repaso histórico e historiográfico para así incursionar en su análisis y ahondar en el conocimiento adquirido hasta la fecha.

Proponemos partir de un breve estado de la cuestión para identificar temas y cuestiones, aportando un primer repaso bibliográfico. Después, elaboraremos una sucinta arqueología del cargo a través de diferentes disposiciones normativas y algún comentario sobre tratados de época. Finalmente, lanzaremos una serie de propuestas desde las que abordar el estudio de los auditores de guerra, atendiendo a agendas concretas desde enfoques de la historia social de las administraciones y los ejércitos, además de ópticas jurídico-políticas.

1. Una cita pendiente: breve estado de la cuestión

Para identificar la pertinencia de este tema, podemos recurrir a lo que dicen unos textos programáticos. Son escritos elaborados en las primeras dos décadas del presente siglo por figuras señeras de la historiografía española dedicadas a temas militares del Antiguo Régimen. Parecen coincidir en un punto, sea de forma implícita o explícita: la escasa presencia del análisis del derecho o la justicia entre los resultados y horizontes de esta disciplina. En dos recientes estados de la cuestión, este tema no se encuentra en la agenda de investigación propuesta, cuanto menos se obvia de manera llamativa². Mientras, en otro de esos textos, sobre capitanes y capitanías generales del Dieciocho español, debido a Francisco Andújar, puede leerse lo siguiente:

Fuera de los regimientos, los capitanes generales ejercían justicia en primera instancia sobre todos los individuos sujetos al fuero militar que sirviesen en el ámbito de su circunscripción territorial, desde los cuerpos de milicias hasta la tropa y oficialidad destinada al mando de

2. Así se atisba en Francisco Andújar Castillo, «Historiografía militar del siglo XVIII: un estado de la cuestión», en Enrique García Hernán (coord.), *Historia militar de España* vi. *Estudios historiográficos, glosario y cronología*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, 2017, pp. 171-194 y Cristina Borreguero Beltrán, «La historia militar en el contexto de las nuevas corrientes historiográficas. Una aproximación», *Manuscrits*, 34, 2016, pp. 145-176. Algo podría inferirse en el primero en relación al recuento de estudios de la gestión gubernativa de capitanes generales (p. 177).

plazas militares, castillos y defensas fijas. Para el ejercicio de esta función contaban con la labor de especialistas en la materia, los «auditores de guerra» de las Capitanías³.

Con esto, se despacha rápidamente la referencia al cargo en cuestión dentro de un largo artículo donde se abordan las funciones de estos mandos durante el siglo que nos convoca.

Más atento a esta carencia se muestra Antonio Jiménez Estrella, quien asegura que «todavía no contamos con una monografía que analice [la justicia militar] a nivel general para todo el espacio jurisdiccional de la Monarquía Hispánica o, al menos, para el territorio peninsular»⁴. Ciertamente es lo expuesto, pues sigue sin existir una obra monográfica de referencia ineludible para acometer un primer acercamiento al tema⁵.

Por su lado, Enrique Martínez Ruiz es tajante –y más próximo a los objetivos que pretendemos proponer– al afirmar que, la ignorancia de la historiografía sobre la administración de la justicia militar ante «cómo se detenía a los infractores, cómo se les aislaba, cuál era la dinámica de los juicios, cómo y dónde se aplicaban las sentencias, etc.». Así, «a los auditores; unos personajes que *no han merecido nuestra atención hasta ahora* [...] han quedado en la sombra a la hora de realizar estudios sobre ejércitos y unidades»⁶.

3. Francisco Andújar Castillo, «Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, pp. 291-320. Cita extraída de la versión digital, pp. 45-46, disponible en línea en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/1365/1/RHM_22_10.pdf (consultado el 30/01/2022).

4. Antonio Jiménez Estrella, «La historiografía militar sobre la España moderna en los últimos años», en Félix Labrador Arroyo (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Ediciones Cinca, 2015, pp. 27-28. En la nota 74 ofrece algunas pistas con referencias que tratan el tema en diferentes espacios y épocas.

5. Se pueden citar un par de trabajos, desde la historiografía jurídica, que ofrecen algunas pautas: Francisco Fernández Segado, «La jurisdicción militar en la perspectiva histórica», *Revista española de historia militar*, 56-57, 1990-1991, pp. 13-62 y Emiliano González Díez, «De la justicia penal militar. Notas sobre el régimen jurídico-normativo hasta la época constitucional», en Ramón Sánchez-Domingo (coord.), *Estudios sobre el ordenamiento jurídico español: libro conmemorativo del x aniversario de la Facultad de Derecho, Universidad de Burgos*, Burgos, Universidad de Burgos, 1996, pp. 775-794.

6. Enrique Martínez Ruiz, «Nuevas fuentes y nuevos caminos por recorrer en la historia militar», en Ángel Viñas y Fernando Puell de la Villa (eds.), *La historia militar hoy: inves-*

Ante todo, es evidente que existe una carencia en lo que respecta al estudio de la impartición de justicia militar y, sobre todo, de sus principales hacedores, los auditores de guerra. No obstante, ha aparecido hace poco una breve panorámica en una historia del Cuerpo Jurídico Militar español a cargo de dos de sus actuales miembros, Fernando García-Mercadal y Joaquín Ruiz Díez del Corral, lo cual nos da un punto de partida desde el cual comenzar a indagar sobre sus antecedentes⁷. Ofrecen un breve recorrido histórico que aporta algunas referencias, pero continúan siendo nada más que un puñado de páginas a modo de introducción histórica sobre otro asunto, por lo demás presentado de manera bastante descriptiva. Eso implica que el vacío señalado continúa presente.

La existencia de estudios de caso sobre el particular es escasa, tal como señalaba Martínez Ruiz. Pueden hallarse noticias sobre todo desde los contenidos de títulos que ofertan los servicios de publicaciones de diferentes instancias del Ministerio de Defensa español –y sus equivalentes hispanoamericanos– y en las publicaciones periódicas que editan, como la *Revista de Historia Militar* o la *Revista española de Derecho militar*. Algún que otro estudio de caso que hemos podido localizar así lo asevera, aunque su aportación tiende a ser más bien limitada⁸. También contamos con las publicaciones de un centro mixto de la Universidad de Granada y el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra (MADOC). Han dispuesto una excelente colección de libros recogida bajo la rúbrica *Biblioteca conde de Tendilla*, cuyo catálogo posee monografías de temática histórico-militar y jurídico-militar⁹. Asimismo, dentro del ámbito de los

tigaciones y tendencias, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED, 2015, pp. 30-31. El énfasis es nuestro.

7. Fernando García-Mercadal y García-Loygorri y Joaquín Ruiz Díez del Corral, *Milicia y Derecho. Origen y evolución histórica del Cuerpo Jurídico Militar*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021, pp. 19-25.

8. Un ejemplo reciente y elocuente en Margarita Cifuentes Cuencas, «Juan Miguel Páez de la Cadena. El auditor que se burló de Napoleón», *Revista española de Derecho militar*, 113-114, 2020, pp. 117-158.

9. Se encuentran de libre acceso para consulta en su página web. Disponible en línea en: <http://cemixugrmadoc.ugr.es/pages/7-publicaciones/7a-biblioteca-conde-de-tendilla-directorio/condetendilla> (consultado el 30/01/2022). Entre los títulos en su haber disponen de capítulos que dan información para el tema que aquí nos ocupa, pudiendo destacar Ramón Gómez Martínez, *Constitución y fuerza militar (1808-1978)*, Granada, UGR-MADOC, 2010; M^a Concepción Pérez Villalobos (coord.), *El derecho militar español*, Granada, UGR-MADOC, 2013 o varios autores, *Derecho militar y defensa nacional. Historia y perspectivas*, Granada, UGR-MADOC, 2018.

estudios iushistóricos, conviene referirse a la labor que la Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las instituciones viene realizando con la organización de simposios, publicaciones temáticas y periódicas¹⁰.

Aparte podemos destacar a algunas figuras clave que destacan por su entidad propia en temas referentes al estudio del ejército dieciochesco o de la administración borbónica, como Enrique Giménez López, Cristina Borreguero Beltrán o Francisco Andújar Castillo¹¹. Otra con entidad propia es la del mencionado profesor complutense Enrique Martínez Ruiz, gran conocedor de los ejércitos de la Monarquía española de época moderna¹², o la de Juan Carlos Domínguez Nafría, profesor de Historia del Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos y autor de un excelso estudio sobre el Consejo de Guerra, entre otras numerosas aportaciones en torno al derecho histórico militar¹³.

Más allá de las fronteras europeas, en territorios antaño dominados por la Corona castellana en el resto del mundo en época moderna, existen aportaciones que han tratado la cuestión del derecho militar, en especial a raíz de un intenso proceso de *pretorialización* de cargos político-administrativos sufrido tras la

10. Disponible en línea en: <https://revistaequitas.wordpress.com/asociacion-veritas/> (consultado el 30/01/2020).

11. Enrique Giménez López, *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990; Cristina Borreguero Beltrán, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Secretariado de publicaciones de la Universidad, 1989; Francisco Andújar Castillo, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, Universidad de Granada, 1991 y *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1996.

12. Sin mayor ánimo de exhaustividad, de su producción al respecto cabrían resaltar «El largo ocaso del ejército español de la Ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, pp. 431-452; «Legislación y fuero militar», en Davide Maffi y Enrique García Hernán (coords.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación Mapfre, Laberinto, CSIC, 2006, pp. 11-32; *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía hispánica (1480-1700)*. Madrid, Actas, 2008 o «El ejército de los Austrias y sus ordenanzas», *Revista de Historia Militar*, Extra 1, 2017, pp. 101-134.

13. Juan C. Domínguez Nafría, *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001. En su haber, podemos destacar también Juan C. Domínguez Nafría, Pablo Gallego Rodríguez y Carlos Pérez Fernández-Turégano (dirs.), *Legislación militar hispánica. Ejércitos, armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad*, Pamplona, Aranzadi-Thomson Reuters, 2018.

Guerra de los Siete Años¹⁴. Son de sobra conocidos para los espacios americanos los trabajos de Fernando de Salas, Lyle McAlister, María del Carmen Velázquez, Santiago-Gerardo Suárez, Héctor J. Tanzi o Abelardo Levaggi¹⁵. Sin embargo, por lo que se puede apreciar, su contenido suele privilegiar dos focos –por otro lado, de los más potentes en cuanto a producción historiográfica e histórico-jurídica en la América de habla hispana– que han recibido mayor atención frente a otras regiones: el virreinato de la Nueva España y el Río de la Plata. Falta, pues, una sistematización general y un mayor interés por indagar en otros lugares que, en ciertos casos, todavía se hallan vírgenes en las cuestiones que nos ocupa.

En definitiva, este primer acercamiento a la figura del auditor de guerra se ve mediatizado por otras cuestiones pertinentes que se han privilegiado: el estudio del fuero militar, de las administraciones de justicia en general o de los propios de historia del derecho militar. La carencia de aproximaciones concretas o, más bien, de relacionarlo con otros aspectos circundantes logra que haya sido un objeto de interés muy rezagado. Por esto mismo merecería la pena acotar mejor qué es el auditor de guerra en este periodo y lo que podemos dilucidar a través de los indicios más comunes usados desde la historiografía actual.

14. Eduardo Martíre, «La militarización de la monarquía borbónica (¿una Monarquía militar?)», en Feliciano Barrios (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 447-488 y Allan J. Kuethe y Kenneth J. Andrien, *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014.

15. Fernando de Salas López, *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*, Madrid, Fundación Mapfre, 1992; Lyle N. McAlister, *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1982; M^a del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1997; Santiago-G. Suárez, *El ordenamiento militar de Indias*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1971; Héctor J. Tanzi, «La justicia militar en el derecho indiano (con especial referencia al Río de la Plata)», *Anuario de Estudios Americanos*, 25, 1969, pp. 175-277; «El derecho de guerra en la América hispana», *Revista de Historia de América*, 75-76, 1973, pp. 79-139 y «El Fuero Militar en el Derecho Indiano. Con noticias del derecho patrio en el Río de la Plata», *Boletín Histórico* (Caracas), 42, 1976, pp. 396-419; Abelardo Levaggi, «Díptico de historia del fuero militar», *Revista del Instituto de Historia del Derecho “Ricardo Levene”*, 28, 1991, pp. 81-142.

2. La figura del auditor de guerra: algunas notas básicas

Como hemos podido apreciar, los auditores de guerra han gozado de una reconstrucción histórica todavía impersonal, salvo por honrosas excepciones o habituales grandes figuras como la de Baltasar de Ayala¹⁶. Dicho esto, podemos rastrearlos elaborando un breve repaso por su evolución en época moderna. Valgámonos, como punto de partida, de algunas definiciones orientativas.

Cristina Borreguero, en su diccionario de historia militar, ofrece la siguiente: “funcionario del cuerpo jurídico militar que informa sobre la interpretación y aplicación de las leyes y propone la resolución correspondiente en los procedimientos judiciales y otros instruidos en el ejército o región militar donde tiene su destino”¹⁷. Si bien opera para época reciente, hay que decir que merece cierta matización. Para ello, García-Mercadal y Ruiz Díez del Corral dan otras extraídas de diccionarios jurídicos decimonónicos que se ajustan mejor a su rol para el Antiguo Régimen: “letrado asesor del capitán general de un ejército o provincia que goza de sueldo y consideraciones de magistrado de Audiencia, y que con dicha autoridad forman el tribunal correspondiente a la jurisdicción militar en primera instancia”¹⁸. Destaca entonces la condición de asesor y el tratamiento que le era debido, una dignidad de alta consideración dentro del organigrama social corporativo del momento.

A continuación, rastreadremos su evolución. Aunque haya noticias de la existencia de antecedentes bajomedievales, la primera regulación del cargo se encuentra en ordenanzas que promulgó Carlos I durante la década de 1530¹⁹. Tampoco se dieron ningunas totalmente sistematizadas al menos hasta que Alejandro Farnesio dotara de unas a los contingentes destacados en Flandes en mayo de 1587, sancionadas al poco tiempo por Felipe II²⁰. Con posterioridad, sus descendientes promul-

16. Manuel Fraga Iribarne, «Baltasar de Ayala, 1548-1584 (nota cuatricentenaria)», *Revista Española de Derecho Internacional*, 1, 1948, pp. 125-141 y José L. Fernández-Flores, «Un auditor de guerra del siglo XVI. Baltasar de Ayala», *Ejército, revista de las armas y servicios*, 506, 1982, pp. 64-70.

17. Cristina Borreguero Beltrán, *Diccionario de historia militar*, Barcelona, Ariel, 2000, p. 39.

18. Marcelo Martínez Alcubilla, *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina*, 2ª ed., Madrid, 1868-1870; citado por Fernando García-Mercadal y García-Loygorri y Joaquín Ruiz Díez del Corral, *Milicia y Derecho...*, op. cit., p. 25.

19. *Ibidem*, pp. 19-20.

20. *Edicto, ordenanza y instrucción del Ducque de Parma y de Plasencia por el Rey nuestro Señor en estos Estados de Flandes, sobre el exerciçio y administracin de la jurisdicçion y justiciã militar deste Exeçito*, Países Bajos, en casa de Viuda de Guilielmo de Paris, 1587, Biblioteca

garon nuevas ordenanzas, como las de 17 de abril de 1611 y 9 de junio de 1632, en las que se asignaba a los auditores jurisdicción en causas civiles y criminales²¹.

El cambio de siglo y de dinastía traería, por las necesidades de la tan presente coyuntura bélica, una reformulación de lo que hasta el momento había sido la organización militar de la Monarquía de los Habsburgo. Se expidieron toda una sucesión de ordenanzas: 1702, 1706, 1716 y 1726²², seguidas de otras para diferentes cuerpos que durante el reinado del primer Borbón fueron dándose a las imprentas. No fue hasta la consumación del proyecto iniciado durante el gobierno de Fernando VI y culminado por su sucesor que vieron la luz las *Ordenanzas de S. M. Carlos III para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus ejércitos*, dispuestas por mandado real en 1762 y finalmente publicadas en 1768²³. Dentro de las mismas, se describen las atribuciones de auditores en el Tratado VIII del Libro Tercero, referente a la administración de justicia militar.

Era habitual que para estos jurisconsultos, hombres versados en el conocimiento de los Derechos de la Monarquía, consumieran literatura específica para su desempeño. Algunos militares o juristas de la centuria escribieron tratados o manuales que incluían capítulos relativos a la práctica forense para la recta impartición de justicia. Prueba de ello nos las dan algunas obras aparecidas a lo largo de este siglo que comentaron y complementaron ordenanzas y otras disposiciones, como las que compusieron los autores que enumeramos a continuación: Álvaro de Navia Ossorio, marqués de Santa Cruz de Marcenado, Francisco de Oya y Ozores, José Antonio Portugués Morente o Félix Colón de Larriátegui²⁴, por nombrar los más conocidos.

Nacional de España, sig. R/11363(3). José Moreno Casado, «Las ordenanzas de Alejandro Farnesio, de 1587», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31, 1961, pp. 431-439.

21. Enrique Martínez Ruiz, «El ejército de los Austrias...», *op. cit.*, pp. 125-128 y Juan Carlos Domínguez Nafría, «Recopilación y codificación del derecho militar en el siglo XVIII: la colección general de Ordenanzas Militares de José Antonio Portugués», en Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (coords.), *El ejército y la Armada en el noroeste de América. Nootka y su tiempo*, Madrid, URJC, 2011, p. 215.

22. Alejandro de Barceló, *Nuevo Colón ó sea tratado del derecho militar de España*, tomo 2, Barcelona, Imprenta Hispana, 1848, pp. 5-6.

23. Hay valoraciones de las mismas en M^a del Carmen Bolaños Mejías, «Las ordenanzas de Carlos III de 1768: el derecho militar en una sociedad estamental», en Javier Alvarado Planas (coord.), *Estudios sobre el ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, Madrid, Polifemo, 1996, pp. 161-186 y Francisco Andújar Castillo, «El reformismo militar de Carlos III: mito y realidad» *Cuadernos de Historia Moderna*, 41:2, 2016, pp. 337-354.

24. Álvaro de Navia Ossorio, *Reflexiones militares*, 11 vols., París y Turín, 1724-1731; Francisco de Oya y Ozores, *Tratado de las Leyes penales de la milicia española, procesos, y con-*

Otro aspecto que cabría señalar es el de su número y vinculación. La designación de un asesor letrado dentro de compañías o regimientos agilizaba trámites a la hora de aligerar juicios y atajar problemas derivados de su gestión. Así, cada cuerpo tenía sus propios auditores, por lo que no es extraño hallarlos también en otros ramos, como el naval, donde entonces eran denominados específicamente como de marina. Esto nos hace pensar, además, que fuera una de las razones por las que se les exigía exclusividad, es decir, que mientras lo desempeñaban no lo gozaran a modo de comisión anexa a otra judicatura, cosa que, en determinados espacios, no era como ocurría.

Así, yendo a un sentido más pragmático, cabría mencionar que, aparte de en este tipo de fuentes, existen otras de orden oficial donde podemos apreciar algunos elementos que no se reflejaban en esas. A fin de cuentas, durante el Antiguo Régimen era habitual obedecer pero no cumplir ciertas disposiciones reales que entraban en conflicto directo con intereses de los reinos o de sus gestores, en especial para los espacios ultramarinos o más distantes de la Corte. No es, por ejemplo, raro que nos topemos con noticias en las instrucciones de los virreyes concernientes al nombramiento de auditores. A mediados de la centuria, el virrey I conde de Revillagigedo aconsejaba en las instrucciones a su sucesor, el marqués de las Amarillas, que nombrase para ocupar el cargo de auditor de guerra a uno de los oidores de la Real Audiencia²⁵, cosa en teoría incompatible con el ejercicio de cualquiera de ambos puestos. Pero la costumbre y la dis-

sejos de guerra, con notables resoluciones de Su Majestad, Madrid, 1732 y *Promptuario de Consejo de Guerra y jurisdicción militar*, Madrid, 1734; José A. Portugués Morente (comp.), *Colección general de las Ordenanzas Militares, sus innovaciones y aditamentos*, 10 vols., Madrid, 1764-1765; Félix Colón de Larriátegui, *Juzgados militares de España y sus Indias*, 4 vols., Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1788-1789.

25. «Instrucción del virrey Revillagigedo al marqués de las Amarillas, 28 de noviembre de 1754», en *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, vol. 1, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873, p. 351, citado por Virginia Guedea, «La organización militar», en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2002, p. 136. Llama la atención el hecho de que el año anterior se hubiera nombrado un auditor nuevo, tras la muerte del anterior, Juan Rodríguez de Albuérne, marqués de Altamira, quien fuera también designado tras la renuncia de Pedro Malo de Villavicencio en 1742. Patricia Osante y Carrera, *Poblar el septentrión I: Las ideas y las propuestas del marqués de Altamira, 1742-1753*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2012, pp. 93-94. Se designó como sucesor a Domingo de Valcárcel en 1753. Archivo General de la Nación de México (AGN), General de Parte, vol. 18 exp. 105. Los tres eran también oidores del tribunal mexicano.

tancia solían obrar de formas distintas y, por ende, resultaban más poderosas que cualquier disposición emanada desde los despachos madrileños²⁶.

3. Propuestas para estudios de caso: algunos horizontes metodológicos

Tras todas las observaciones realizadas, creemos que debe elaborarse una propuesta en firme o, más bien, una serie de planteamientos que nos puedan servir para abordar el estudio de este singular cargo que, como vemos, resulta nodal dentro de la administración de justicia militar del Antiguo Régimen. Ha habido tentativas²⁷, pero requieren de un mayor detenimiento para el análisis más integral en el desempeño de esta figura. Dados nuestros intereses y el acotamiento temporal propuesto, esbozamos una serie de medidas tras las que ofreceremos diversos enfoques con los que emprender un análisis de distintas facetas sobre los auditores de guerra de la Monarquía española dieciochesca. Recurriremos, en principio, a cuatro modos de acercamiento:

a) La perspectiva relacional

El planteamiento de este procedimiento es, sin lugar a dudas, de referencia para conocer mejor a quienes desempeñaron esta asesoría letrada. A partir de un listado colectivo basado en diferentes fuentes, fruto en buena medida de su labor cotidiana y organizativa, como sentencias o relaciones de méritos y servicios, y desde instancias superiores de gobierno, como ternas o nombramientos, puede establecerse una primera relación de individuos a los que seguir el rastro. Orígenes, estudios, carrera profesional o aspiraciones particulares y colectivas²⁸

26. Sin salir del virreinato novohispano, hacia finales del siglo xvii ya se designaba a un oidor. Título de auditor y superintendente general de guerra de infantería y milicia de la Nueva España, otorgado al licenciado Antonio de Navia Bolaños, oidor de la Real Audiencia, 1697. AGN, Indiferente de Guerra, caja 5-323 exp. 045.

27. Martín Blázquez, Francisco M. «De ministros del rey a magistrados constitucionales. Oficio y familia en la magistratura hispánica a lo largo de los siglos xviii y xix: el caso de la familia Bataller», en Pablo Ortega-del-Cerro y Antonio Irigoyen López (coords.), *Profesiones, ciclos vitales y trayectorias familiares entre la continuidad y la transformación* (ss. xvii-xx), Murcia, EditUM, 2019, pp. 231-244.

28. Castellano, Juan L., «La carrera burocrática en la España del siglo xviii», en Juan L. Castellano, *Sociedad, conflicto y poder en el Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 23-41 y Jean-P. Dedieu, «El grupo personal político y administrativo español del siglo xviii», en Pedro Carasa Soto (ed.), *Elites. Prosopografía contemporánea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 315-327.

nos valen para sondear perfiles concretos que les identifiquen, pero también para conocer razones y causas por las que llegaron a alcanzar dicho puesto.

Como ha planteado magistralmente en algunos de sus trabajos José María Imízcoz²⁹, este análisis, o paradigma, relacional se elabora a partir de un cruce de resultados basados en cuatro metodologías concretas: la reconstrucción biográfica, la prosopografía relacional, el análisis de redes a través de vínculos interpersonales y la genealogía social. Cada una ofrece pistas sobre trayectorias, motivaciones, estrategias o formas de actuación a las que respondían estos individuos, insertos siempre en marcos corporativos concretos: familias, entramados clientelares y de patronazgo, apoyos por amistad y paisanaje, o intereses comunes entre socios. Estos son algunos de los aspectos en los que esta propuesta puede arrojar luz, lo cual contribuye a despejar incógnitas sobre las vidas y entornos de quienes desempeñaron el cargo.

b) Historia social de ejércitos y la tropa

Quizás este sea el enfoque que mayor fortuna haya tenido y el que más haya aportado al estudio de los auditores en los distintos cuerpos marciales. Insertos en dinámicas de movilización castrense, estos asesores acompañaban a capitanes y comandantes, o bien debían mantenerse próximos a los destacamentos para ejercer de manera efectiva sus funciones. Si bien solían permanecer junto a los oficiales, quienes les consultaban para saber cómo actuar conforme a derecho, su papel era más bien ejercer como jueces que despachaban las causas. De ahí la consabida coletilla, presente en tantos informes, que da cuenta de esta realidad: “como parece al auditor”.

No deja de ser cierto que la vinculación con la tropa no solía ser habitual, pero pueden extraerse observaciones producto de su relación. Ante todo, por su trato con la oficialidad, debiendo mantener un contacto estrecho, puesto que eran quienes habían de velar por la correcta aplicación de la justicia en las decisiones finales contra los infractores de la ley marcial. Esta sería una cara de la moneda. La otra sería, precisamente, la de la injusticia: abusos, desavenencias o enfrentamientos con la oficialidad, dentro de la tropa o los altos mandos, fruto de discrepancias insalvables, parecen otros aspectos a tener en consideración. Las relaciones entre

29. José M. Imízcoz Beunza, «Actores de procesos de cambio. Reflexiones metodológicas desde el “análisis relacional”», en Teresa Nava Rodríguez (ed.), *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la monarquía española*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 20-40.

oficiales de capa y espada y los togados muestran formas de entender las cosas dispares, a pesar de estar ambos colectivos compuestos por leales servidores del rey.

Un último aspecto a destacar, no menos relevante que los anteriores, supondría que, gracias a su desempeño, a veces incluso por sus desvelos, se puede conocer bien la realidad cotidiana de la tropa. Como en otros ámbitos de la sociedad del Antiguo Régimen, la insubordinación, la conflictividad y las demandas de quienes formaban el grueso de los ejércitos reales hispanos estaban a la orden del día y las descripciones de las causas, donde se mostraban de manera pormenorizada, nos sirven en la actualidad para conocer ciertas costumbres y rutinas, así como ciertos vicios de estos cuerpos movilizados.

c) Historia de la cultura jurídica

Este giro de la historia del derecho ofrece posibilidades más allá de una interpretación positivista basada en órdenes y disposiciones, pues define la operatividad y las condiciones del desempeño de los oficios judiciales. Es una perspectiva que va más allá de la frialdad de las normas y su lectura literal, trascendiéndolas para enmarcar, dentro de un panorama cultural e interpretativo propio, la comprensión de los fenómenos jurídicos a través del prisma mental de su época. Con dichos parámetros, rastreables desde la tratadística o la producción documental dejada por quienes ostentaban ese cargo –sentencias o dictámenes, reflexiones técnicas sobre su oficio, pareceres, tratados, etc.– se promueve la realización de una historia institucional fundada en contextos culturales, por el funcionamiento interno de los aparatos de justicia y sus procedimientos³⁰.

d) Historia política y del poder

Como una derivación del planteamiento relacional, con esta última propuesta se intentaría dar respuesta a las preguntas de por qué se dirimían las causas de la manera en que se hacía o qué motivaciones llevaban a dictar las sentencias que se dictaban. Podríamos vernos dentro de un juego de intereses particulares entre diferentes facciones y de localizar complicidades dentro de determinados contextos. En este sentido podría relacionarse con el incremento de la impor-

tancia social del ejército, su acceso a la administración y a cada vez más cargos de gobierno, la pertinencia del recurso a un fuero propio, en el desarrollo de la noción de orden público o de la mutación progresiva del concepto de policía. La contribución de los asesores jurídicos en apoyo de esta marcialización, que iba orquestándose desde ciertos sectores cortesanos, suponía darle un hálito de legitimidad por la anuencia de estos letrados a esta paulatina institucionalización militar. Por tanto, su cooperación se entendía necesaria con vistas a alcanzar este orden de las cosas.

Colofón y prospectiva

Tras este somero barrido, que sólo trata de poner sobre el tapete ciertos problemas identificados por la historiografía precedente, más que realmente solucionarlos, queremos y debemos ante todo hacer nuestro ese llamamiento para reivindicar la pertinencia del estudio de los auditores de guerra de la Monarquía española y la necesidad de acometerlo con un *modus operandi* bien definido. Aunque existan algunas contribuciones desde las que iniciar el camino, parece que queda todavía un largo recorrido por acometer. Para empezar, una cuestión acuciante sería establecer un perfil general en torno a este operario, recurriendo a perspectivas más amplias e integrales desde las que generar un marco de estudio básico que sirva de punto de partida.

Nuestra intención es ofrecer fórmulas para atender una demanda a la cual aún hay mucho por aportar. La identificación de materiales para su estudio, su adecuada categorización y el cariz interpretativo que pueda aplicárseles son elementos esenciales para que continúe avanzándose en una historia de la administración de justicia militar que, a poder ser, rebase los comentarios descriptivos de la normativa para alcanzar al elemento humano. Con esto, dotaríamos de un contenido más social a lo que sabemos sobre el cargo que, como hemos visto, su conocimiento continúa siendo bastante marginal entre cultivadores de disciplinas históricas y jurídicas.

Falta escarbar mejor en los archivos, cierto. Entre hojas de servicio, relaciones de méritos y memoriales en Madrid, los papeles de la Secretaría de Guerra en Simancas o causas resguardadas en Segovia, así como bucear en fondos bibliográficos para encontrar otros testimonios existentes igualmente válidos. También hay que acercarse a la realidad local, a través de cómo esta justicia incidía con la presencia de tropas acantonadas en lugares de valor estratégico o durante campañas de movilización y conflicto. Quedaron registros de todo ello y sólo hay que atreverse a manejarlos.

30. En este sentido, sigue siendo modélico António M. Hespanha, *Vísperas del Levantamiento. Instituciones y poder político: Portugal, siglo XVII*, Madrid, Taurus, 1989. Véase también Carlos Garriga, «Justicia animada. Dispositivos de la justicia en la Monarquía católica», en Marta Lorente (coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2007, pp. 59-104.

Bibliografía

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, Universidad de Granada, 1991.
- *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1996.
- «Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, pp. 291-320.
- , «El reformismo militar de Carlos III: mito y realidad», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41:2, 2016, pp. 337-354.
- «Historiografía militar del siglo XVIII: un estado de la cuestión», en GARCÍA HERNÁN, Enrique (coord.), *Historia militar de España VI. Estudios historiográficos, glosario y cronología*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, 2017, pp. 171-194.
- BARCELÓ, Alejandro de, *Nuevo Colón ó sea tratado del derecho militar de España*, 2 tomos, Barcelona, Imprenta Hispana, 1848.
- BOLAÑOS MEJÍAS, M^a del Carmen, «Las ordenanzas de Carlos III de 1768: el derecho militar en una sociedad estamental» en ALVARADO PLANAS, Javier (coord.), *Estudios sobre el ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, Madrid, Polifemo, 1996, pp. 161-186.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Secretariado de publicaciones de la Universidad, 1989.
- *Diccionario de historia militar*, Barcelona, Ariel, 2000.
- «La historia militar en el contexto de las nuevas corrientes historiográficas. Una aproximación», *Manuscrits*, 34, 2016, pp. 145-176.
- CASTELLANO, Juan L., «La carrera burocrática en la España del siglo XVIII», en CASTELLANO, Juan L., *Sociedad, conflicto y poder en el Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 23-41.
- CIFUENTES CUENCAS, Margarita, «Juan Miguel Páez de la Cadena. El auditor que se burló de Napoleón», *Revista española de Derecho militar*, 113-114, 2020, pp. 117-158.
- COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix, *Juzgados militares de España y sus Indias*, 4 vols., Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1788-1789.
- DEDIEU, Jean-P., «El grupo personal político y administrativo español del siglo XVIII», en CARASA SOTO, Pedro (ed.), *Elites. Prosopografía contemporánea*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994, pp. 315-327.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.
- «Recopilación y codificación del derecho militar en el siglo XVIII: la colección general de Ordenanzas Militares de José Antonio Portugués», en MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Manuela (coords.), *El ejército y la Armada en el noroeste de América. Nootka y su tiempo*, Madrid, URJC, 2011, pp. 211-250.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan C., GALLEGO RODRÍGUEZ, Pablo y PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉ-GANO, Carlos (dirs.), *Legislación militar hispánica. Ejércitos, armadas y fuerzas y cuerpos de seguridad*, Pamplona, Aranzadi-Thomson Reuters, 2018.
- Edicto, ordenanza y instrucción del Ducque de Parma y de Plasencia por el Rey nuestro Señor en estos Estados de Flandes, sobre el exerciçio y administracin de la jurisdiccion y justia militar deste Exeçito*, Países Bajos, en casa de Viuda de Guilielmo de Paris, 1587.
- FERNÁNDEZ-FLORES, José L., «Un auditor de guerra del siglo XVI. Baltasar de Ayala», *Ejército, revista de las armas y servicios*, 506, 1982, pp. 64-70.
- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco, «La jurisdicción militar en la perspectiva histórica», *Revista española de historia militar*, 56-57, 1990-1991, pp. 13-62.
- FRAGA IRIBARNE, Manuel, «Baltasar de Ayala, 1548-1584 (nota cuatricentenaria)», *Revista Española de Derecho Internacional*, 1, 1948, pp. 125-141.
- GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, Fernando y RUIZ DÍEZ DEL CORRAL, Joaquín, *Milicia y Derecho. Origen y evolución histórica del Cuerpo Jurídico Militar*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021.
- GARRIGA, Carlos, «Justicia animada. Dispositivos de la justicia en la Monarquía católica», en LORENTE, Marta (coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2007, pp. 59-104.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Ramón, *Constitución y fuerza militar (1808-1978)*, Granada, UGR-MADOC, 2010.
- GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano «De la justicia penal militar. Notas sobre el régimen jurídico-normativo hasta la época constitucional», en SÁNCHEZ-DOMINGO, Ramón (coord.), *Estudios sobre el ordenamiento jurídico español: libro conmemorativo del x aniversario de la Facultad de Derecho, Universidad de Burgos*, Burgos, Universidad de Burgos, 1996, pp. 775-794.
- GUEDEA, Virginia, «La organización militar», en BORAH, Woodrow (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2002, pp. 135-162.
- HESPAÑHA, António M., *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político: Portugal, siglo XVII*, Madrid, Taurus, 1989.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M., «Actores de procesos de cambio. Reflexiones metodológicas desde el “análisis relacional”», en NAVA RODRÍGUEZ, Teresa (ed.), *De ilustrados a patriotas. Individuo y cambio histórico en la monarquía española*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 20-40.

- Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, vol. 1, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1873.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, «La historiografía militar sobre la España moderna en los últimos años», en LABRADOR ARROYO, Félix (ed.), II *Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Ediciones Cinca, 2015, pp. 13-48.
- KUETHE, Allan J. y ANDRIEN, Kenneth J., *The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014.
- LEVAGGI, Abelardo, «Díptico de historia del fuero militar», *Revista del Instituto de Historia del Derecho "Ricardo Levene"*, 28, 1991, pp. 81-142.
- MARTÍN BLÁZQUEZ, Francisco M. «De ministros del rey a magistrados constitucionales. Oficio y familia en la magistratura hispánica a lo largo de los siglos XVIII y XIX: el caso de la familia Bataller», en ORTEGA-DEL-CERRO, Pablo y IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (coords.), *Profesiones, ciclos vitales y trayectorias familiares entre la continuidad y la transformación (ss. XVII-XX)*, Murcia, EditUM, 2019, pp. 231-244.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina*, 2ª ed., Madrid, 1868-1870.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, «Nuevas fuentes y nuevos caminos por recorrer en la historia militar», en VIÑAS, Ángel y PUELL DE LA VILLA, Fernando (eds.), *La historia militar hoy: investigaciones y tendencias*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED, 2015, pp. 13-32.
- «El largo ocaso del ejército español de la Ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, pp. 431-452.
- «Legislación y fuero militar», en MAFFI, Davide y GARCÍA HERNÁN, Enrique (coords.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación Mapfre, Laberinto, CSIC, 2006, pp. 11-32.
- *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía hispánica (1480-1700)*. Madrid, Actas, 2008.
- «El ejército de los Austrias y sus ordenanzas», *Revista de Historia Militar*, Extra 1, 2017, pp. 101-134.
- MARTIRÉ, Eduardo, «La militarización de la monarquía borbónica (¿una Monarquía militar?)», en BARRIOS, Feliciano (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 447-488.
- MCALISTER, Lyle N., *El fuero militar en la Nueva España (1764-1800)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1982.
- MORENO CASADO, José, «Las ordenanzas de Alejandro Farnesio, de 1587», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31, 1961, pp. 431-458.
- NAVIA OSSORIO, Álvaro de, *Reflexiones militares*, 11 vols., París y Turín, 1724-1731.
- OSANTE Y CARRERA, Patricia, *Poblar el septentrión I: Las ideas y las propuestas del marqués de Altamira, 1742-1753*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2012.
- OYA Y OZORES, Francisco de, *Tratado de las Leyes penales de la milicia española, procesos, y consejos de guerra, con notables resoluciones de Su Majestad*, Madrid, 1732.
- *Promptuario de Consejo de Guerra y jurisdicción militar*, Madrid, 1734.
- PÉREZ VILLALOBOS, M^a Concepción (coord.), *El derecho militar español*, Granada, UGR-MADOC, 2013.
- PORTUGUÉS MORENTE, José A. (comp.), *Colección general de las Ordenanzas Militares, sus innovaciones y aditamentos*, 10 vols., Madrid, 1764-1765.
- SALAS LÓPEZ, Fernando de, *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*, Madrid, Fundación Mapfre, 1992.
- SUÁREZ, Santiago-G., *El ordenamiento militar de Indias*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1971.
- TANZI, Héctor J., «La justicia militar en el derecho indiano (con especial referencia al Río de la Plata)», *Anuario de Estudios Americanos*, 25, 1969, pp. 175-277.
- «El derecho de guerra en la América hispana», *Revista de Historia de América*, 75-76, 1973, pp. 79-139.
- «El Fuero Militar en el Derecho Indiano. Con noticias del derecho patrio en el Río de la Plata», *Boletín Histórico* (Caracas), 42, 1976, pp. 396-419.
- VARIOS AUTORES, *Derecho militar y defensa nacional. Historia y perspectivas*, Granada, UGR-MADOC, 2018.

PODERES LOCAIS NA VILA DE MAFRA. A CÂMARA DE MAFRA, A IRMANDADE DO SANTÍSSIMO SACRAMENTO E A ORDEM TERCEIRA DE SÃO FRANCISCO (1725-1750)

André Caracol Teixeira¹

CENTRO DE HISTÓRIA DA UNIVERSIDADE DE LISBOA

RESUMO

Com a presente comunicação, pretende-se um trabalho de micro-história sobre as elites locais do concelho de Mafra, em Portugal, durante o segundo quartel do século XVIII (1725-1750). A escolha deste concelho e desta cronologia justifica-se pela construção de um novo pólo de poder no concelho, que alterou a dinâmica dos poderes locais na vila de Mafra. Em 1717, o monarca D. João V deu início à edificação do Real Convento da Virgem e de Santo António, junto a Mafra. No mesmo complexo, foi também construída uma basílica à imagem da de S. Pedro, em Roma, bem como um palácio régio. Durante a cronologia analisada, Mafra passou de uma pequena vila para um enorme estaleiro de obras: o rei queria que a sagração da basílica fosse no ano de 1730, o que levou a um ritmo de trabalhos muito elevado, com a presença de milhares de homens em simultâneo na real obra. As estruturas sociais e familiares da elite mafrense não passaram incólumes a estas alterações. Por um lado, o funcionamento da Câmara de Mafra manteve-se como dantes; por outro, às estruturas de poder já existentes no concelho, como a Câmara ou a Irmandade do Santíssimo Sacramento, juntaram-se novas instituições, como a Ordem Terceira de São Francisco. O nosso objetivo é compreender de que forma as velhas e novas elites se integraram numa vila com uma nova arquitetura de poderes muito diferente da que existira até ao início do século XVIII.

Palavras-chave: Câmara de Mafra, Irmandade do Santíssimo Sacramento de Mafra, Ordem Terceira de São Francisco, Palácio de Mafra, elites locais.

ABSTRACT

With this presentation, it's our goal to go for a micro-historical approach of the local elites of Mafra, a Portuguese municipality, during the second quarter of the

18th century (1725-1750). The reason we chose this geography and chronology lays in the construction of a new centre of power in the municipality, an event that changed the local dynamics. In 1717, king João V ordered the construction of the Royal Convent of Our Lady and Saint Anthony as well as a basilica, similar to the Saint Peter's basilica in Rome, and a palace, on the outskirts of the village. In a matter of a few years, Mafra went from a small village to a large construction site; the king wanted to consecrate the basilica in 1730 and to meet the workload thousands of men resided in Mafra simultaneously. Due to this increase in population, the social and familiar structures of Mafra's elites were affected. On one hand, the already existing village's institutions, like the Municipal Council and the Confraternity of the Most Blessed Sacrament, remained as before; on the other, new institutions were created, like the Third Order Regular of Saint Francis. The village's power dynamics changed, became different from what existed in the early 18th century. Therefore, we intend to understand how the local elites, both old and new, adapted.

Key words: Mafra's Municipal Council, Confraternity of the Most Blessed Sacrament of Mafra, Third Order Regular of Saint Francis, National Palace of Mafra, local elites.

Introdução

A presente comunicação consiste numa abordagem à relação entre as irmandades existentes na vila de Mafra e os poderes local e régio durante o segundo quartel do século XVIII. Trata-se de um estudo de história social, com o foco nas dinâmicas entre diferentes esferas de poder: rei, câmara municipal e instituições religiosas de âmbito local e regional. Adotamos uma perspetiva micro-histórica, que permite descer ao nível das ações individuais, entendendo-as numa multiplicidade de escalas.

1. O presente trabalho foi financiado por uma bolsa de doutoramento atribuída pela Fundação para a Ciência e Tecnologia. Queremos também agradecer a D. Tiago Henriques, que nos abriu as portas do Arquivo da Irmandade do Santíssimo Sacramento de Mafra.

Devido à tipologia das fontes disponíveis, o estudo funcionará como uma prosopografia conjunta dos indivíduos que faziam parte da Câmara Municipal, Irmandade do Santíssimo Sacramento e Ordem Terceira de São Francisco. O objetivo é evidenciar a expressão das irmandades enquanto poderes locais, sobrepostos à própria câmara. Nesse sentido, a escolha do período de análise (1725-1750) justifica-se por ser um tempo de fortes transformações na vila de Mafra. Com a construção do Palácio-Convento (cuja basílica foi sagrada no final de 1730), milhares de trabalhadores deslocaram-se para a vila². De uma vila com cerca de 200 fogos, Mafra transformara-se num acampamento de barracas que albergava milhares de pessoas³.

Paralelamente a este crescimento populacional abrupto e muito expressivo, a vila ganhou uma nova dinâmica institucional. Com a construção do palácio-convento (edifício que urbanisticamente domina a vila até hoje), o rei deixava de estar permanentemente afastado para ter uma presença bastante mais forte. E com o rei e o convento vieram novas instituições, como foi o caso da Ordem Terceira. Neste caso, as elites locais – agrupadas em instituições concelhias tradicionais, como a Câmara ou a Irmandade do Santíssimo – partilhavam agora o terreno com um pólo de poder que emanava do rei e que assumia uma expressão geográfica mais alargada. Pretendemos com este estudo contribuir para uma melhor perceção das elites locais do concelho e da sua adaptação a um novo contexto, em que a Coroa passou a desempenhar um novo papel, mais presente do que até então.

Vejam os quais as fontes disponíveis para as instituições mafrenses neste período. O objetivo a que nos apresentámos foi trabalhar o segundo quartel do século (1725-1750), mas as fontes disponíveis remontam apenas às décadas de 1730 e 1740. Os livros de registos da Irmandade do Santíssimo começam apenas em 1735⁴. Estes contêm alguns dos dados de maior relevância para o presente trabalho, porque têm os nomes dos mais importantes membros da Irmandade, incluindo, em alguns casos, as moradas ou as suas profissões. Depois, há também os registos das entradas de novos irmãos, mas começam apenas na década de

1740 (anos de 1745-50)⁵. A Ordem Terceira tem mais documentação disponível, havendo os registos das eleições entre o ano da fundação (1736) até 1750⁶, tal como os livros com os registos de todos os membros da instituição. Para a Câmara de Mafra, existe o livro de atas entre 1738 e 1750⁷. Este livro permite-nos conhecer os nomes dos principais magistrados do concelho neste período e comparar com os membros da irmandade e da Ordem Terceira.

Assim, tendo em conta as fontes disponíveis, este trabalho tem uma forte componente de análise prosopográfica. Através da documentação disponível, conseguimos descer ao nível do indivíduo e das relações estabelecidas entre ele e as instituições a que pertencia. Além de dar a conhecer ao pormenor algumas curiosidades sobre a história local, este tipo de investigação permite mostrar de que forma atuavam determinados indivíduos e como as elites locais estavam presentes nas instituições da vila.

Elites de Mafra: entre o sagrado e o profano

Para percebermos quem constituía a elite da vila neste período, começámos por observar o livro de atas da Câmara de Mafra, para ver quem eram os oficiais nomeados nesta cronologia. Aqui, tenhamos em conta o método de nomeação para estes cargos. No Portugal setecentista, havia duas formas de nomeações para as câmaras: i) o método tradicional, definido no essencial desde 1391, embora com alterações no século XVII, com eleições trienais e abertura anual dos pelouros (que eram bolas de cera com um papel dentro com a indicação dos nomes para o ano em causa, i. é, o ano em que era aberto o pelouro). ii) o método das pautas régias enviadas anualmente pelo Desembargo do Paço. Aqui, o corregedor informava-se junto de alguns homens do círculo do poder concelhio sobre quem poderia exercer os ofícios, enviando depois uma lista para o Desembargo do Paço que, de seguida, enviava para a câmara a lista com os nomes que serviriam naquele ano.

5. ARVISSM, Livro donde se asentão os Irmaos desta Irmandade que teve principio no anno de 1725, manuscrito.

6. ARVISSM, Livro 1.º Das Eleiçoenz, Capitulos, Decizoens e assentos da Meza da Veneravel Ordem Terceira da Penitencia novamente estabelecida debaxo da Protecção Real nesta Sacra e Real Bazilica de Nossa Senhora e S. Antonio junto a Mafra em o dia 17 de Setembro de 1736 sendo Ministro Provincial desta Província da Arrabida o N.C. Irmão Frei Antonio do Nascimento ex Leitor de Theologia, Guardião deste Real Convento, fundo da Ordem Terceira, IPr 2, livro n.º 6.

7. Arquivo Municipal de Mafra [AMM], PT/AMM/CMMFR/1-1/1/11675, Livro de actas dos acordãos da câmara 1738-1777.

2. Nuno Gonçalo Monteiro e Isabel dos Guimarães Sá, «Mafra, trabalho forçado e resistência», em Mafalda Soares da Cunha (ed.), *Resistências. Insubmissão e Revolta no Império Português*, Alfragide, Casa das Letras, 2021, p. 243.

3. *Ibidem*, p. 244.

4. Arquivo da Real e Venerável Irmandade do Santíssimo Sacramento da Paróquia de Santo André de Mafra [ARVISSM], Livro de eleições desta Irmandade, fundo geral, livro n.º 11.

Em Mafra os vereadores eram selecionados através do método das pautas régias, como se pode ver pelos autos das tomadas de posse dos vereadores e oficiais da câmara, no livro de vereação da câmara de Mafra. Aí está claramente identificada a abertura da pauta pelo juiz de fora:

«[...] que por elle [juiz de fora da vila de Mafra] foi aberta a pauta dos vereadores e mais oficiais que an /fl. 1v/ ande servir na camara desta dita villa o prezente anno de mil e sete sentos e trinta e outo e achou serem os seguintes».⁸

Este sistema funcionou sem grandes falhas. Para o período entre 1738 e 1750, apenas nos anos de 1742 e 1743 não parecem ter sido abertas novas pautas, tendo-se mantido os oficiais municipais entre 1741 e 1744. Não obstante, a abertura das pautas régias não teve lugar sempre na mesma altura todos os anos, o que indicia a existência de alguns atrasos. Não obstante, a Coroa parece ter sido bem-sucedida no controlo das elites locais, assegurando a rotação das pessoas pelos cargos. Existem, todavia, alguns nomes que parecem estar mais presentes nas nomeações do que outros, como é o caso de Alexandre da Cruz Ferreira (três vezes vereador), António Alves Machado (procurador entre 1738 e 1740, depois almotacé e depois ainda vereador), António Baptista Garvo (vereador em 1738, procurador em 1741 e novamente vereador em 1745), António de Miranda (lançador da vintena de Paço de Ilhas em 1741, almotacé em 1742 e vereador em 1745) Martinho Roussado (procurador, vereador, almotacé), capitão Máximo de Carvalho Viegas (sargento-mor e vereador), Patrício de Morais Leite (vereador e almotacé) ou Veríssimo Palhano Cordovil (vereador, almotacé, fiscal e síndico da câmara).

Comparemos estes nomes com as famílias da nobreza antiga da vila de Mafra, entre as quais se destacavam os Roussados, os Nogueira da Silva, os Nogueira de Figueiredo, os Gorjões e os Soares⁹. À exceção de Martinho Roussado, as restantes famílias não parecem ter ocupado uma posição de especial relevo na câmara de Mafra. Mas não estavam ausentes das instituições. António Nogueira de Figueiredo foi procurador da câmara em 1746 e Manuel Soares Lobo foi escrivão da câmara em 1739 e almotacé em 1746. Também a assinatura de Fulgêncio da Silva Gorjão aparece numa ata da câmara de 1750¹⁰.

8. *Ibidem*, fls. 1-1v.

9. LOPES, Irina A.; RODRIGUES, Maria de Lurdes, «O Poder Local e as Suas Elites no Antigo Regime. Um Estudo de Família: Os Carvalho Viegas», em *Boletim Cultural'* 2002, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 2002, p. 91.

10. AMM, PT/AMM/CMMFR/1-1/1/11675, Livro de actas dos acordãos da câmara 1738-1777, fl. ? [corresponde à p. 175 da versão digitalizada].

Quadro 1. Indivíduos mais vezes nomeados para cargos na Câmara de Mafra¹¹

Nome:	Cargo exercido:	Data:
Alexandre da Cruz Ferreira	vereador	1739, 1747, 1749
	procurador	1738-40
António Alves Machado	almotacé	1742
	vereador	1746
António Baptista Garvo	vereador	1738, 1745
	procurador	1741
António de Miranda	lançador da vintena de Paço de Ilhas	1741
	almotacé	1742
	vereador	1745
Martinho Roussado	procurador	1740
	vereador	1741, 1748
Máximo de Carvalho Viegas	almotacé	1744, 1746
	sargento-mor	1738
Patrício de Morais Leite	vereador	1740 (pediu escusa), 1749
	vereador	1741, 1744, 1748
Veríssimo Palhano Cordovil	almotacé	1742
	vereador	1739, 1742, 1744, 1749
	fiscal e síndico da câmara	1740

Em oposição está o caso de Máximo de Carvalho Viegas, cuja família não pertencia às elites locais tradicionais e teve até dificuldades em integrar-se nelas: não conseguiram estabelecer alianças matrimoniais e a sua influência na vila advinha do facto de serem letrados e das suas relações com o poder real¹², questão a que regressaremos mais adiante. Também António Baptista Garvo não pertencia à

11. AMM, PT/AMM/CMMFR/1-1/1/11675, Livro de actas dos acordãos da câmara 1738-1777, fls. 1-? [não é visível o número do fólio, mas corresponde à p. 175 na versão digitalizada].

12. LOPES, Irina A.; RODRIGUES, Maria de Lurdes, *op. cit.*, pp. 90-91.

elite tradicional da vila, pois era filho do primeiro mestre pedreiro do Real Edifício de Mafra¹³.

Identificados os detentores de ofícios na câmara, passámos para a análise da Irmandade do Santíssimo. A tabela abaixo indica quais as repetições de nomes entre ambas as instituições.

Quadro 2. Correspondências de nome entre Câmara de Mafra e Irmandade do Santíssimo Sacramento

Nome:	Cargos na Câmara	Cargos na Irmandade
Antonio Alves Machado	procurador, vereador, almotacé	jiz, escrivão, mordomo da vila
Antonio de Miranda	lançador da vintena de Paço de Ilhas, almotacé, vereador	juiz, escrivão, mordomo dos montes
António Leitão	vereador	tesoureiro, procurador
António Nogueira de Firueiredo	procurador	mordomo da vila
António Trigo Viana	almotacé	escrivão
José dos Reis de Miranda	procurador	modomo da vila
Máximo de Carvalho Viegas	sargento-mor, vereador	juiz, procurador
José de Matos		juiz, tesoureiro
António de Brito Pestana		escrivão
José Francisco		mordomo dos montes
José Duarte		mordomo dos montes
Manuel Luis		procurador

13. VALE, Teresa Leonor, «Os Garvo – Uma família de artistas italianos em Lisboa e o seu papel no contexto da arte portuguesa de seiscentos e setecentos», em ALESSANDRINI, Nunziatella (coord.), *Le nove son tanto e tante buone, che dir non se pò Lisboa dos Italianos: História e Arte* (sécs. XVI-XVIII), Lisboa, Cátedra de Estudos Sefarditas «Alberto Beneviste», 2013, pp. 180-182.

Além dos nomes já apresentados, a lista poderia ficar mais completa se acrescentássemos vários ofícios nomeados pela câmara, para os vários lugares do termo. Por exemplo, os juizes de vintenas ou alguns cobradores de impostos. Optámos por não adicionar estes nomes porque iríamos correr um maior risco de homónimas. Tal aconteceria porque a forma mais eficaz de evitar este problema é através do confronto de assinaturas, mas muitos dos detentores destes ofícios não assinaram as atas municipais.

Regressemos ao quadro 2. Há três nomes que devem ser realçados: António Alves Machado, António de Miranda e Máximo de Carvalho Viegas. Os três desempenharam importantes ofícios, tanto na câmara, como na irmandade. António Alves Machado foi vereador, procurador e almotacé na câmara, bem como juiz, escrivão e mordomo da vila na irmandade. António de Miranda foi lançador da vintena, almotacé e vereador, tendo sido também procurador, escrivão e mordomo dos montes na irmandade. Já o capitão Máximo de Carvalho Viegas foi sargento-mor e vereador na câmara, e juiz e procurador na irmandade.

No caso de António de Miranda é possível traçar um trajeto ascendente na hierarquia municipal durante a década de 40: lançador da vintena (1741), almotacé (1742) e vereador (1745). É também possível observar que esta ascensão na câmara acompanhou *pari passu* o percurso na irmandade: foi procurador entre 1736 e 1738, escrivão em 1742 e mordomo dos montes em 1743. A coincidência temporal pode indicar que o desempenho enquanto procurador na irmandade pode ter contribuído para uma mais fácil nomeação para a hierarquia municipal. Este percurso de António de Miranda tem ainda um particularismo: ele residia fora da vila, nas Vilãs, ao tempo, um lugar com apenas dois vizinhos¹⁴.

Em relação a Máximo de Carvalho Viegas, sabemos que a família era originária de Vila Franca de Xira e o seu primeiro elemento a vir para Mafra foi António Manuel de Carvalho Viegas, para a residência do Visconde de Vila Nova da Cerveira. Desde cedo os Carvalho Viegas desempenharam cargos de nomeação régia e foi a proximidade ao rei que promoveu esta família em Mafra, bem como do facto de serem letrados¹⁵.

No tempo de Máximo de Carvalho, esta família já estava instalada localmente, mesmo que continuasse a não ser acolhida pelas famílias da nobreza antiga do concelho. Em 1711, D. João V concedeu ao capitão Sebastião de Carvalho Viegas, detentor do ofício de escrivão de julgadas e direitos reais da vila

14. GORJÃO, Sérgio, «Memórias e Memorialistas. 1. Memórias Paroquiais», em *Boletim Cultural* '96, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 1997, p. 332.

15. *Ibidem*, p. 90.

de Mafra, que o filho (Máximo de Carvalho) o pudesse substituir quando este não fosse capaz de desempenhar as suas funções. Mais tarde, em 1726, foi acrescentado que essas funções eram definitivamente concedidas ao próprio Máximo de Carvalho Viegas, pelo falecimento do pai¹⁶. Máximo de Carvalho foi também eleito sargento-mor em 1738, tendo vencido nessa eleição o capitão Domingos Silvestre Silva e o capitão Sebastião Pereira de Matos¹⁷. Já em 1740 e 1749, Máximo de Carvalho foi nomeado vereador da câmara de Mafra. Além disto, Máximo de Carvalho foi também escrivão da Receita e Despesa do Direito aplicado à Obra do Convento de Mafra (1714); escrivão das Jugadas e Direitos Reais da vila de Mafra (1726), Inquiridor, Contador e Distribuidor do Juízo (1727), familiar do Santo Ofício (1734), capitão-mor das Ordenanças de Mafra (1757)¹⁸.

A perspetiva de que os Carvalho Viegas nunca se integraram por completo na elite mafrense carece de ressalvas. Não só Máximo de Carvalho aparecia plenamente integrado nas instituições locais, como também a família estabeleceu relações com outras famílias, como os Rodrigues Soares (Máximo de Carvalho foi padrinho de batismo de Manuel Rodrigues Soares), família que se estabeleceu rapidamente como uma das mais importantes da elite de Mafra¹⁹. Mais adiante voltaremos brevemente aos Carvalho Viegas, a propósito da documentação da Ordem Terceira, em que surgem os nomes não só de Máximo de Carvalho, mas também do seu irmão, João de Carvalho Viegas.

A Irmandade do Santíssimo era a principal instituição religiosa da vila de Mafra e das povoações em seu redor. Nas *Memórias Paroquiais* de 1758, o pároco de Santo André de Mafra relatava a existência de duas irmandades, a do Santíssimo Sacramento e a das Almas, e nove confrarias: Santo André, Nossa Senhora da Conceição, Nossa Senhora do Rosário, Santíssimo Nome de Jesus, São José, São Sebastião, Santo António, Santa Luzia e, por fim, Nossa Senhora da Graça²⁰. Não só esta foi a primeira a ser referida, como foi também a única que se manteve

16. Arquivo Nacional Torre do Tombo [ANTT], *Registo Geral de Mercês, Mercês de D. João V*, liv. 5, fl. 190.

17. AMM, PT/AMM/CMMFR/1-1/1/11675, *Livro de actas dos acordões da câmara 1738-1777*, fl. 8.

18. ALMEIDA, Maria da Conceição Lino de, «A Casa do Capitão-Mor de Mafra: suas origens, proprietários e vivências», em *Boletim Cultural 2018-2019*, 2.ª série, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 2019, pp. 275-276.

19. LOPES, Irina; RODRIGUES, Maria de Lurdes, «O Poder Local e as Suas Elites no Antigo Regime e no Liberalismo. Um estudo de família: os Rodrigues Soares», em *Boletim Cultural 2003*, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 2004, p. 98.

20. GORJÃO, Sérgio, *op. cit.*, p. 333.

desde esse período. A relevância da irmandade também se fazia notar pela sua expressão territorial, visível na figura 1. Naturalmente, os espaços mais próximos da vila eram mais representados, mas houve mordomos eleitos para lugares bastante longe da vila, embora dentro do termo, como os Caeiros ou o Pisão²¹. Mais afastado ainda (e fora do termo) era a Ervideira (não representada no mapa), que teve também um mordomo dos montes e, nos anos seguintes, mordomo por devoção (cargo hoje inexistente na irmandade e cujos atuais membros não sabem o que era). Já os restantes mordomos, da vila e dos montes, são mais simples de compreender. Como escreveu Raphael Bluteau no seu *Vocabulário*, os mordomos eram aqueles que serviam a sua irmandade e contribuía com a esmola no espaço de um ano²². Os da vila residiam no espaço urbano de Mafra; os dos montes, por seu lado, eram aqueles que habitavam em povoações no termo, exteriores à área urbana.

A distribuição entre mordomos da vila e dos montes permite também compreender o processo de expansão do núcleo urbano de Mafra que estava a decorrer no século XVIII: o núcleo original da povoação, atualmente conhecido por Vila Velha, é o aglomerado populacional visível na parte inferior do mapa. Mas os mordomos da vila podiam ser recrutados também no novo núcleo que se começava a construir nesse período, defronte e em redor do Palácio de Mafra, como a Quinta Nova ou o Bairro da Boa Vista. No século XIX, tais espaços estavam já integrados na malha urbana.

O cargo de mordomo da vila espelhava o entendimento que os seus habitantes tinham do espaço urbano de Mafra, o que indicaria uma expansão para leste, em direção ao palácio, logo a partir do século XVIII. Na década de 40 do século XVIII, o espaço da Real Obra começava a ganhar importância no contexto das instituições locais, como é o caso da Irmandade do Santíssimo Sacramento. Exemplo disso é o registo de novas entradas na irmandade entre os anos de 1745 e 1750. Em 25 registos de novas entradas (sejam singulares, sejam de casais), sete são de moradores no sítio da Real Obra²³.

Os registos de novos irmãos apresentam novas pistas sobre as redes familiares e clientelares da elite mafrense. Voltamos aqui ao caso de Máximo de

21. Ambas as localidades aparecem referidas nas *Memórias Paroquiais* de Mafra, vide *ibidem*, pp. 332-333.

22. BLUTEAU, Raphael, «Mordômo», em [...], *Vocabulário Portuguez e Latino*, vol. V, Lisboa, Oficina de Pascoal da Sylva, 1716, p. 578.

23. ARVISSM, *Livro donde se asentão os Irmaos desta Irmandade que teve principio no anno de 1725*, manuscrito, fls 27-32v.

Figura 1. Distribuição geográfica dos mordomos da Irmandade do Santíssimo Sacramento.



Fuente. Academia Real de la Historia [ARH], *Planta de todo o destrito da villa de Mafra té a villa de Torres Vedras*, 1734. Disponível em <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?control=RAH20101000174>.

Carvalho. José de Sousa de Almeida e José dos Santos, dois novos irmãos, eram assistentes em sua casa. Há também que realçar o ingresso na irmandade de João Francisco Machado e de José de Matos. Tanto um como outro integravam-se em famílias da oligarquia municipal, o primeiro da família dos Machados (recordemos António Alves Machado, vereador da câmara e juiz da irmandade), o segundo seria o sobrinho do padre José de Matos. No registo da sua entrada para a irmandade vem mesmo assinalado, José de Matos, sobrinho²⁴. Recordemos também que um dos concorrentes ao posto de sargento-mor na eleição de 1738 foi Sebastião Pereira de Matos.

24. *Ibidem*, fl. 31v.

Mas as elites locais tradicionais parecem apartadas da Irmandade do Santíssimo Sacramento neste período. Os apelidos referidos por Irina Lopes e Maria de Lurdes Rodrigues no seu artigo, os Roussados, os Nogueira da Silva, os Nogueira de Figueiredo, os Gorjões e os Soares estão praticamente ausentes desta lista. Em 1740, António Nogueira foi escrivão da Irmandade, em 1744, o mordomo da vila foi António Nogueira de Figueiredo (que, como vimos acima, foi procurador da Câmara em 1746), António José Soares de Faria foi procurador entre 1742 e 1743. Enquanto isto, Máximo de Carvalho Viegas ascendeu aos cargos mais importantes também na Irmandade do Santíssimo, facto que já não é apenas justificável pelo favor régio, uma vez que neste caso eram os membros da irmandade que votavam, não se tratando de uma nomeação do Desembargo do Paço.

Vejamos agora qual o papel das elites locais num elemento extraordinário, que era a Ordem Terceira. Ao contrário da Câmara e da Irmandade do Santíssimo, instituições-chave na vila, mas que existiam por todas as vilas e paróquias do reino, a Ordem Terceira existia em Mafra apenas por causa do convento protegido pelo rei.

Os Carvalho Viegas marcaram presença na Ordem Terceira, tal como haviam feito nas restantes instituições. Máximo de Carvalho Viegas foi três vezes procurador-geral (1738, 1739, 1744), uma vez vice-ministro (1742) e duas vezes ministro (1743, 1745). Ainda em 1744, ano em que Máximo de Carvalho foi procurador-geral da Ordem Terceira, o seu irmão, João de Carvalho Viegas foi vice-ministro da mesma instituição²⁵.

Mas havia ainda outros nomes comuns entre as várias instituições além de Carvalho Viegas. O padre António de Brito Pestana foi escrivão da Irmandade do Santíssimo Sacramento em 1742, mas na década anterior fora definidor (1737-38) e vice-ministro (1739) da Ordem Terceira²⁶. Além das instituições religiosas, o nome deste clérigo surgiu ainda na documentação da Câmara de Mafra, em 1750, quando assinou uma das atas²⁷. Também o padre Domingos da Silva desempenhou cargos nas duas instituições religiosas da vila. Na irmandade foi mordomo da vila (1735) e escrivão (1744); na Ordem Terceira foi definidor eclesiástico entre 1743 e 1745 e vice-ministro em 1746²⁸. Tal como o padre António de Brito Pestana, assinou também as atas de 1750²⁹.

Pedro Paulo da Silveira fora tesoureiro da Irmandade do Santíssimo Sacramento (1736-38) e definidor da Ordem Terceira (1738-39)³⁰. Há ainda o caso de

25. ARVISSM, Livro 1.º *Das Eleiçoenz, Capítulos, Decizoens e assentos da Meza da Veneravel Ordem Terceira da Penitência novamente estabelecida debaxo da Protecção Real nesta Sacra e Real Basilica de Nossa Senhora e S. Antonio junto a Mafra em o dia 17 de Setembro de 1736 sendo Ministro Provincial desta Província da Arrabida o N.C. Irmão Frei Antonio do Nascimento ex Leitor de Theologia, Guardiãõ deste Real Convento*, fundo da Ordem Terceira, IPR 2, livro n.º 6. ARVISSM, *Livro de eleiçoens desta Irmandade*, manuscrito, fls. 15-28v.

26. ARVISSM, *Livro de eleiçoens desta Irmandade*, manuscrito, fls. 15-28v; ARVISSM, *Livro 1.º Das Eleiçoenz [...]*.

27. AMM, PT/AMM/CMMFR/1-1/1/11675, *Livro de actas dos acordãos da câmara 1738-1777*, fl. 2 [corresponde à p. 175 na versão digitalizada].

28. ARVISSM, *Livro de eleiçoens desta Irmandade*, manuscrito, fls. 15-28v; ARVISSM, *Livro 1.º Das Eleiçoenz [...]*.

29. AMM, PT/AMM/CMMFR/1-1/1/11675, *Livro de actas dos acordãos da câmara 1738-1777*, fl. 2 [corresponde à p. 175 na versão digitalizada].

30. ARVISSM, *Livro de eleiçoens desta Irmandade*, manuscrito, fls. 15-28v; ARVISSM, *Livro 1.º Das Eleiçoenz [...]*.

Gregório dos Reis (Gregoire Le Roy). Foi o primeiro carrilhanista de Mafra, mas integrou-se nas instituições religiosas da vila: foi juiz da Irmandade do Santíssimo Sacramento (1746) e definidor secular na Ordem Terceira (1742-45)³¹.

Foram vários os residentes da vila de Mafra e do seu termo a desempenhar cargos na Ordem Terceira. Mas esta instituição tinha um papel regional, mais do que local. Nesse sentido, enquanto a Irmandade do Santíssimo Sacramento parecia ter uma distribuição geográfica mais para norte e para oeste (integrando-se dentro dos limites do concelho de Mafra), a Ordem Terceira parecia ter uma maior ligação a dois concelhos a sul de Mafra: Cheleiros e Sintra. Por exemplo, o primeiro ministro da Ordem, em 1737, foi o prior da igreja de Cheleiros, Manuel da Silva Borges. Também de Cheleiros era um dos zeladores, Pedro Vicente, cirurgião. Mas a esfera de influência geográfica da Ordem Terceira era ainda maior, tendo, no ano de 1738 mais três zeladores do concelho de Sintra: Manuel Domingues (da Igreja Nova), Domingos Luís (de Montelavar) e Jacinto Manuel (de São João das Lampas)³² ou mesmo, em 1744, um definidor eclesiástico morador em Almargem do Bispo, também no termo de Sintra³³. Se a Igreja Nova era ainda relativamente perto de Mafra, as viagens para Montelavar, Cheleiros ou Almargem do Bispo eram já bastante longas, como se pode ver através do mapa (São João das Lampas não é visível porque é demasiado a sudoeste).

Quais as causas para as diferentes expressões geográficas? Primeiro, a Irmandade do Santíssimo era uma instituição de carácter paroquial, correspondendo *grosso modo* à própria expressão territorial da paróquia de Mafra, bem como do termo da vila. Ao invés, a Ordem Terceira era uma instituição de carácter regional, o que tornava natural uma dispersão geográfica externa ao concelho. Mas como se explica, então, que os residentes no termo de Mafra tivessem uma menor expressão do que residentes de concelhos mais a sul? Uma hipótese provável é que alguns moradores do termo da vila de Mafra já estivessem integrados na Ordem Terceira do Varatojo que ficava a norte de Mafra, junto a

31. ARVISSM, *Livro de eleiçoens desta Irmandade*, manuscrito, fls. 15-28v; ARVISSM, *Livro 1.º Das Eleiçoenz [...]*.

32. ARVISSM, *Livro 1.º Das Eleiçoenz [...]*.

33. ARVISSM, *Livro 1.º Das Eleiçoenz [...]*. Em relação ao termo de Almargem do Bispo, deve ser feita uma ressalva. A igreja da povoação encontrava-se no termo de Sintra, mas parte da freguesia pertencia ao termo de Lisboa: «Esta igreja está situada em o termo de Cintra e hé comarca de Alenquer e deste patriarchado de Lixboa. [...] E metade desta freguesia são do termo de Lixboa e outra do termo de Cintra». Vide COSME, João; VARANDAS, José (intro., transcrição e índices), *Memórias Paroquiais (1758) [Almonde-Amorim]*, vol. 3, Casal de Cabra, Caleidoscópico, 2011, p. 58.

Torres Vedras. Dessa forma, explica-se que o Ordem Terceira em Mafra tivesse uma importância menor para as populações mais a norte da vila do que para os moradores a sul.

As geografias da Irmandade do Santíssimo e da Ordem Terceira eram diferentes, justificando-se por isso que poucos fossem os nomes comuns entre ambas as instituições. Mas os nomes que se mantêm entre estas duas instituições, como o de Máximo Carvalho Viegas ou os padres António de Brito Pestana e Domingos da Silva revelam que uma parte da elite concelhia movimentava-se entre as várias esferas de poder.

O presente trabalho não corresponde a uma visão completa e terminada da vivência institucional e religiosa das elites locais de Mafra no segundo quartel do século XVIII. Existem vários aspetos que merecem um trabalho de investigação mais aprofundado e, naturalmente, mais rigoroso. Procedemos à comparação entre os principais cargos da administração municipal e os cargos maiores das instituições religiosas, como a Irmandade do Santíssimo Sacramento ou a Ordem Terceira. Mais importante do que isto é descer um degrau nas dinâmicas de poder. Em Mafra eram também nomeados, entre outros cargos, juizes de vintenas, lançadores e cobradores de vintenas (estes eram mesmo escolhidos pela Câmara e os seus nomes e residências aparecem nas atas municipais). Um próximo passo nesta investigação é comparar estas pessoas com os mordomos dos montes da Irmandade do Santíssimo e com os zeladores da Ordem Terceira. Parece-nos possível que, à semelhança dos cargos principais (vereadores, procuradores ou escrivães do lado da câmara, juizes ou definidores por parte da irmandade e da ordem terceira), também nos cargos e ofícios mais baixos haja correspondências nos nomes.

Mas isto coloca-nos um problema de investigação. Uma das formas que existem para fazer frente a homónimas é a comparação das assinaturas. Quanto mais descemos nas estruturas locais, maior é a hipótese de os titulares dos ofícios não serem capazes de escrever ou de assinar, o que dificulta este trabalho. Mesmo mantendo-nos apenas entre os cargos e oficiais mais importantes, como foi o nosso caso, a comparação de assinaturas revelou-se infrutífera. Poucos foram os casos de pessoas que assinaram documentos de mais do que uma instituição. No entanto, revelou-se ainda possível extrair alguns dados, que conduziram à exclusão de algumas homónimas.

Um outro aspeto que devemos ainda prosequir nesta investigação é determinar o estatuto socio-jurídico das pessoas mencionadas como pertencentes à elite de Mafra. Com efeito, aquilo a que se chama elites locais, de forma generalista,

engloba subgrupos mais específicos³⁴, que podem ou não querer estar representados nos ofícios da câmara ou nos senados dos municípios³⁵. Essa investigação vai implicar o confronto com mais documentação, que não está englobada nos fundos documentais até aqui consultados.

Conclusão

Mafra depois da construção do Real Edifício tinha dois níveis ou duas ordens de poderes locais. De um lado, o nível local, da Câmara e da Irmandade do Santíssimo Sacramento, em que as estruturas administrativas e religiosas agiam dentro dos limites do concelho; do outro, a Ordem Terceira, patrocinada pelo rei, que tinha uma esfera de atuação e de receção junto dos fiéis que extravasava os limites concelhios.

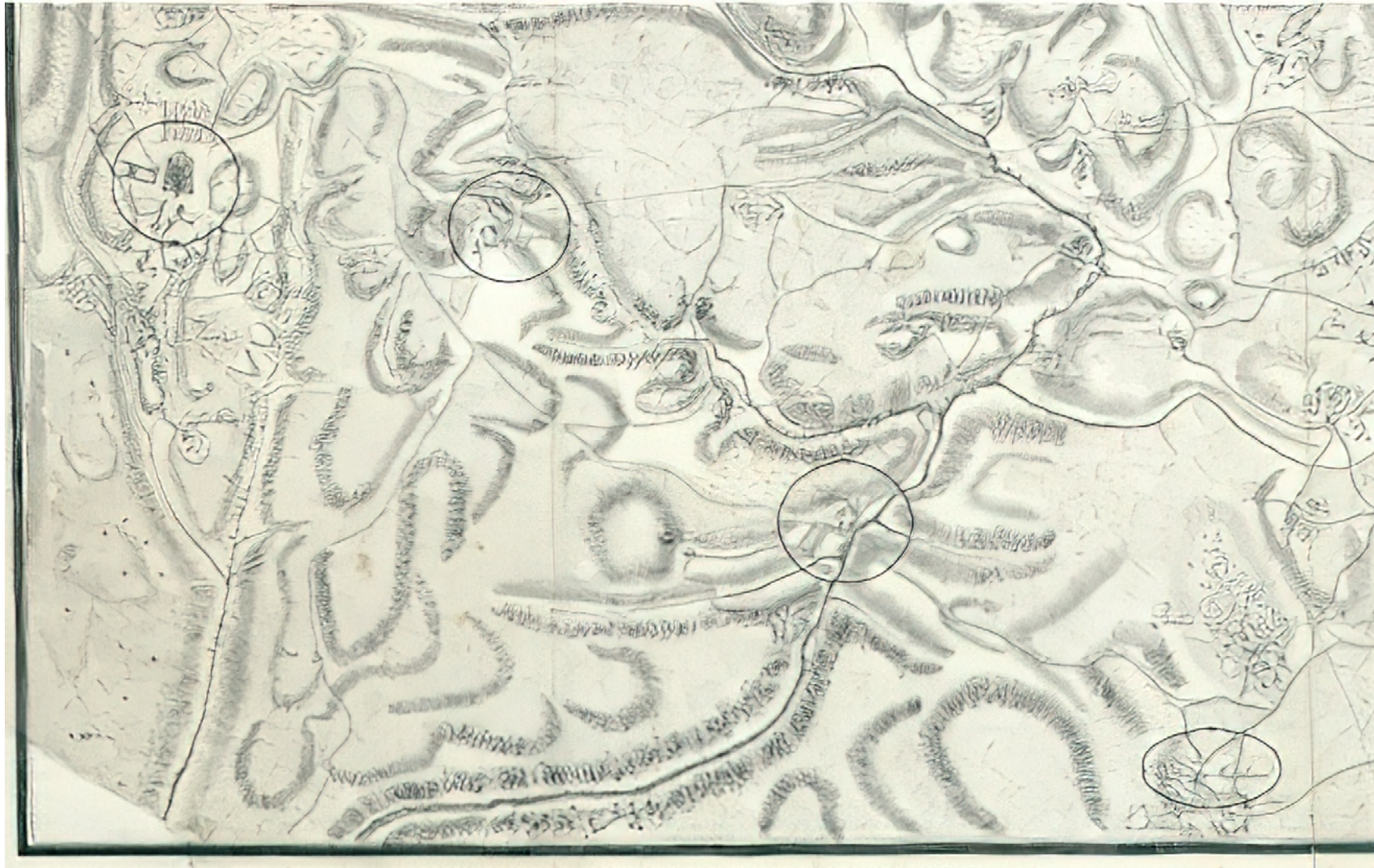
Além destas duas esferas, uma local e concelhia, outra regional e régia, podemos dividir estes diferentes domínios entre ordinário e extraordinário. A Ordem Terceira era um elemento extraordinário à dinâmica institucional normal da vila. Por esse motivo, não é possível afirmar que a Ordem Terceira fosse mais importante do que a Irmandade do Santíssimo, ou vice-versa. Às diferentes instituições não correspondiam diferentes graus de importância *per se*, mas diferentes esferas de poder. A Câmara e a Irmandade do Santíssimo Sacramento eram instituições centrais na vida política e religiosa da vila. Com a construção do Real Edifício de Mafra, a arquitetura institucional da vila sofreu alterações, mas tal não significou uma perda de relevância para as instituições locais ordinárias. Estas beneficiaram da nova centralidade de Mafra graças ao Real Edifício, fosse pela chegada de novos fiéis que cedo procuraram integrar a vida religiosa local, fosse pelo crescimento da povoação: de um muito pequeno aglomerado urbano, Mafra assumiu a dispersão geográfica que conservou até meados do século XX. Esta dispersão foi fortemente influenciada pela construção do Real Edifício. Em consequência do crescimento populacional, a construção régia orientou o crescimento da vila: a área urbana expandiu-se para leste da vila velha, que tinha o palácio como ponto de referência.

A presente investigação visou encontrar as elites da vila de Mafra no momento charneira da construção do Real Edifício. A perspetiva e a metodologia

34. RODRIGUES, José Damião, *Histórias Atlânticas: os Açores na primeira modernidade*, Ponta Delgada, CHAM, 2012, p. 186.

35. MONTEIRO, Nuno Gonçalo, *Elites e Poder. Entre o Antigo Regime e o Liberalismo*, 3.ª ed., Lisboa, ICS, 2012, p. 66.

Figura 2. Área a sul de Mafra. Os círculos indicam moradas de membros da Ordem Terceira



Fuente. ARH, *Carta topográfica que comprehende todo o terreno desde as cidades de Lisboa Occidental e Oriental té a vila da Mafra*, 1718-38. Disponível em <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?control=RAH20101000168>.

que adotámos conduziram-nos para o campo das instituições da esfera civil e religiosa em que a presença de tais elites seria expectável. As conclusões não foram desapontantes. Ao longo do texto, citámos por diversas vezes um artigo sobre a família Carvalho Viegas e as elites da vila. Nesse artigo, as autoras demonstraram como essa família era um elemento externo à nobreza local e tradicional, nunca se tendo conseguido integrar na dinâmica sócio-matrimonial do concelho. Não negamos explicitamente essa conclusão. Mas a análise das fontes permite-nos inferir que os Carvalho Viegas se incluíam numa elite em mutação, com uma cultura letrada que servia o rei e o concelho, mas que não poderia estar numa relação antagonica com a nobreza concelhia tradicional. É verdade que muitos dos cargos exercidos por elementos dessa família eram de nomeação régia. Mas também não é menos real que outras funções eram adquiridas por eleição pelas próprias elites locais.

Não parece legítimo assumir uma relação antagonica entre duas elites, mas antes uma adaptação que ocorreu na primeira metade do século XVIII, particularmente no segundo quartel. Com a construção do palácio-convento, Mafra e as suas elites deixaram de estar voltadas para si mesmas e depararam com a centralidade do poder de D. João v. Nesse sentido, foi necessária uma adaptação a novas dinâmicas e justifica-se dessa forma que as elites tradicionais do concelho vissem os seus apelidos serem menos espelhados da documentação. Mas isso não se revela numa ausência. A vila estava num processo de crescimento muito acelerado e as vivências sociais do Antigo Regime eram de tal forma complexas que seria impossível considerar que determinada família se manteve na hierarquia de poder apenas por influência do monarca, ao mesmo tempo que mantinha uma relação antagonica com a restante elite concelhia.

Entre 1725 e 1750, Mafra entrava num novo momento da sua história. A sociedade concelhia foi-se adaptando a novas vivências e novas personagens: os Carvalho Viegas, os Garvo, Gregoire Le Roy, já para não falar de outros nomes ligados às artes que se notabilizaram em Mafra já depois de 1750, como Alessandro Giusti ou Machado de Castro³⁶. Paralelamente a tudo isto, as velhas elites

mantiveram-se na vila. A expressão absoluta que outrora haviam detido (tempos em que seriam as únicas elites) já não existia, mas tal não implicaria uma perda de relevância, era apenas demonstrativo do crescimento da vila e da sua importância no plano regional e do próprio reino.

Fontes

- Academia Real de la Historia [ARH], *Carta topografica que comprehende todo o terreno desde as cidades de Lisboa Occidental e Oriental té a vila da Mafra*, 1718-38. Disponível em <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?control=RAH20101000168>.
- ARH, *PlantadetodoodestritodavilladeMafratéavilladeTorresVedras*, 1734. Disponível em <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?control=RAH20101000174>.
- Arquivo da Real e Venerável Irmandade do Santíssimo Sacramento da Paróquia de Santo André de Mafra [ARVISSM], *Livro donde se asentão os Irmaos desta Irmandade que teve principio no anno de 1725*, manuscrito.
- ARVISSM, *Livro de eleições desta Irmandade*, fundo geral, livro n.º 11.
- ARVISSM, *Livro 1.º Das Eleiçoenz, Capitulos, Decizoens e assentos da Meza da Veneravel Ordem Terceira da Penitencia novamente estabelecida debaxo da Protecção Real nesta Sacra e Real Basilica de Nossa Senhora e S. Antonio junto a Mafra em o dia 17 de Setembro de 1736 sendo Ministro Provincial desta Província da Arrabida o N.C. Irmão Frei Antonio do Nascimento ex Leitor de Theologia, Guardião deste Real Convento*, fundo da Ordem Terceira, IPr 2, livro n.º 6.
- Arquivo Municipal de Mafra [AMM], PT/AMM/CMMFR/1-1/1/11675, *Livro de actas dos acordãos da câmara 1738-1777*. Disponível em <https://arquivo.cm-mafra.pt/details?id=564157&ht=>.
- Arquivo Nacional Torre do Tombo [ANTT], *Registo Geral de Mercês, Mercês de D. João v*, liv. 5.
- BLUTEAU, Raphael, «Mordômo», in [...], *Vocabulario Portuguez e Latino*, vol. v, Lisboa, Oficina de Pascoal da Sylva, 1716, pp. 578-79.

Bibliografia

- ALMEIDA, Maria da Conceição Lino de, «A Casa do Capitão-Mor de Mafra: suas origens, proprietários e vivências» em *Boletim Cultural 2018-2019*, 2.ª série, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 2019, pp. 255-300.

36. Sobre Alessandro Giusti e a Escola de Escultura de Mafra é importante considerar a tese de doutoramento de Sandra Saldanha Quadros. QUADROS, Sandra Patrícia Antunes Ferreira da Costa Saldanha e, *Alessandro Giusti (1715-1799) e a aula de Escultura de Mafra*. Tese de doutoramento apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, Coimbra, [s.n.], 2013. Vide LOPES, Luís Saldanha, «O Arquivo da Real e Venerável Irmandade do Santíssimo Sacramento da Paróquia de Santo André de Mafra e os Artistas Italianos na Real Obra», em ALESSANDRINI, Nunziatella; MATEUS, Susana Bastos; RUSSO,

Mariagrazia; SABATINI, Gaetano (orgs.), *Scrigni della memoria. Archivos e Fondos Documentais para o estudo das Relações Luso-Italianas*, Lisboa, Cátedra de Estudos Sefarditas «Alberto Beneviste», 2016, pp. 151-168.

- COSME, João; VARANDAS, José (intro., transcrição e índices), *Memórias Paroquiais (1758) [Almonde-Amorim]*, vol. 3, Casal de Cabra, Caleidoscópio, 2011.
- GORJÃO, Sérgio, «Memórias e Memorialistas. 1. Memórias Paroquiais» em *Boletim Cultural* '96, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 1997, p. 332. p. 307-344.
- LOPES, Irina A.; RODRIGUES, Maria de Lurdes, «O Poder Local e as Suas Elites no Antigo Regime. Um Estudo de Família: Os *Carvalho Viegas*» em *Boletim Cultural* '2002, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 2003, pp. 65-118.
- _, «O Poder Local e as Suas Elites no Antigo Regime e no Liberalismo. Um estudo de família: os *Rodrigues Soares*» em *Boletim Cultural* 2003, Mafra, Câmara Municipal de Mafra, 2004, pp. 91-120.
- LOPES, Luís Saldanha, «O Arquivo da Real e Venerável Irmandade do Santíssimo Sacramento da Paróquia de Santo André de Mafra e os Artistas Italianos na Real Obra» em ALESSANDRINI, Nunziatella; MATEUS, Susana Bastos; RUSSO, Mariagrazia; SABATINI, Gaetano (orgs.), *Scigni della memoria. Archivos e Fondos Documentais para o estudo das Relações Luso-Italianas*, Lisboa, Cátedra de Estudos Sefarditas «Alberto Beneviste», 2016, pp. 151-168.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo, *Elites e Poder. Entre o Antigo Regime e o Liberalismo*, 3.ª ed., Lisboa, ICS, 2012.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo; SÁ, Isabel dos Guimarães, «Mafra, trabalho forçado e resistência», em Mafalda Soares da Cunha (ed.), *Resistências. Insubmissão e Revolta no Império Português*, Alfragide, Casa das Letras, 2021, pp. 239-247.
- QUADROS, Sandra Patrícia Antunes Ferreira da Costa Saldanha e, *Alessandro Giusti (1715-1799) e a aula de Escultura de Mafra*. Tese de doutoramento apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, Coimbra, [s.n.], 2013.
- RODRIGUES, José Damião, *Histórias Atlânticas: os Açores na primeira modernidade*, Ponta Delgada, CHAM, 2012
- VALE, Teresa Leonor, «Os Garvo – Uma família de artistas italianos em Lisboa e o seu papel no contexto da arte portuguesa de seiscentos e setecentos» em ALESSANDRINI, Nunziatella (coord.), *Le nove son tanto e tante buone, che dir non se pò Lisboa dos Italianos: História e Arte (sécs. XVI-XVIII)*, Lisboa, Cátedra de Estudos Sefarditas «Alberto Beneviste», 2013, pp. 175-188.



INFORMADORES Y ESPÍAS DURANTE LA PRIMERA GUERRA DE MONFERRATO (1613-1617)

Ana Aznar Rodríguez
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

En este trabajo se analizan las formas de comunicación de cuestiones relativas a la guerra de Monferrato. Partiendo de la diferenciación entre información oficial y extraoficial, se pone atención en estas últimas, para exponer las diferencias entre la labor de los informadores y los espías, pues aunque sus objetivos pudieron ser similares, las formas de actuación distaban. El estudio se centra en los informadores y espías que entraron en contacto con el embajador de la Monarquía Hispánica en Génova durante el periodo del conflicto, Juan Vives de Cañamás, debido al papel central que tuvieron los embajadores en la articulación de la información y comunicación con el monarca.

Palabras clave: comunicación, embajador, espionaje, Génova, información, servicio a la corona.

ABSTRACT

In this paper we analyse the communication during the Monferrato war. We differentiate between official and unofficial information, and pay attention to the last one. The aim is to know the labour of informants and spies because, although their objectives may have been similar, the way they used to work was different. This study focuses on the informers and spies who communicated with the ambassador of the Spanish Monarchy in Genoa during the period of the conflict, Juan Vives de Cañamás, due to the relevant role played by the ambassadors in the articulation of information and communication with the monarchy.

Key words: Communication, ambassador, spy, Genoa, information, King's service.

Introducción

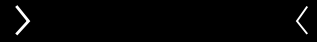
Génova era un espacio de circulación de personas y, por tanto, de noticias¹. La república de San Jorge se convirtió durante la Edad Moderna en el espacio perfecto para intentar conocer cuáles eran los planes de la Monarquía Hispánica, pues su transitado puerto y su vínculo con el Estado de Milán la situaban como uno de los núcleos principales de las redes de información desarrolladas tanto por la Monarquía Hispánica como por otros países². Los embajadores eran considerados generalmente el centro de la red de información debido a que era por todos sabido que, como extranjero en un territorio, su función era mantener a su señor al corriente de todo lo que sucedía, para lo cual era necesario contar con una amplia red de informadores compuesta tanto por oficiales (solían ser servidores de la Monarquía) como por extraoficiales³. Por este motivo, en el presente trabajo hemos tratado los informadores que se pusieron en contacto con Juan Vives de Cañamás⁴, embajador de la Monarquía Hispánica en la república de Génova, durante la Primera Guerra de Monferrato (1613-1617).

1. El presente artículo se enmarca en el proyecto «Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental entre el cambio y las resistencias» con referencia PGC2018-094150-B-C21, cuyo investigador principal 1 es el Dr. Ricardo Franch Benavent y el Investigador Principal 2 es el Dr. Juan Francisco Pardo Molero

2. Bastien Carpentier, «Beneficier des distances. Gênes, les Doria et la circulation des nouvelles de guerre entre Instambul e Madrid (1584-1602)», en Emilio Sola Castaño y Gennaro Varriale, (eds.), *Detrás de las apariencias. Información y espionaje (siglos XVI-XVII)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2015, pp. 175-178.

3. *Ibid.* Pp.177-178 y Carmen María Fernández Nadal, *La política exterior de la Monarquía de Carlos II: El consejo de estado y la embajada de Londres (1665-1700)*, Asturias, Ateneo Jovellanos de Gijón, 2009, pp. 40-41.

4. Pese a que en la documentación de la Corte aparece nombrado como Juan Vivas de Cañamás, se ha decidido mantener su grafía original, la que consta tanto en los archivos



Así como los informadores podían ser muy variados, también lo eran las formas de comunicación. Solemos anclarnos a la documentación escrita porque es aquella a la que el historiador puede acceder más fácilmente. Sin embargo, no debemos olvidar que la oralidad era posiblemente el medio por el que más noticias circulaban⁵. Hablar era el mejor modo de comunicar sin dejar prueba y esto era de gran interés para los ministros de la Monarquía. Por ello muchas de las decisiones se tomaban de este modo⁶. Pese a ello, también presentaba sus limitaciones, debido a que muchos servidores de Felipe III estaban a kilómetros de distancia. Por este motivo en un espacio tan grande como era la Monarquía Hispánica y su área de influencia la forma más común de comunicación fue la escrita. Su principal problema era que podía ser interceptada, lo cual se intentó contrarrestar con la utilización de cartas cifradas, aunque en ocasiones la cifra era descubierta, como ocurrió durante la primera guerra de Monferrato⁷. Otro modo de evitar que el enemigo obtuviese novedades era enviarlas a través de manos de confianza, como se hizo en diversas ocasiones durante este periodo bélico.

Las redes de información son complejas y en ello reside su importancia porque igual de crucial era prever las acciones del enemigo que conocer lo más brevemente posible cuáles eran las directrices que debían seguir o cuál era el sentir de la sociedad respecto a las diversas problemáticas. Necesariamente las vías de comunicación debían ser variadas y transversales porque las noticias habitaban hasta en los lugares más recónditos de la sociedad.

1. La primera guerra de Monferrato (1613-1617)

La guerra de Monferrato fue, en sus primeros momentos, un conflicto sucesorio entre el duque de Saboya y los duques de Mantua. La muerte de Francisco IV Gonzaga sin descendencia masculina frustró los planes de Carlos Manuel I de Saboya de vincular a través del matrimonio de su hija (casada con Francisco Gonzaga) el

ducado de Monferrato con la casa de Saboya⁸. Vista la falta de descendencia masculina, Carlos Manuel I justificó que en Monferrato sí era posible que el ducado pasara a ser gobernado por una mujer, que en este caso sería su nieta María. Fernando Gonzaga, hermano de Francisco y sucesor del ducado de Mantua se opuso a este planteamiento, pues no quería perder parte de la que era su herencia. Carlos Manuel I pidió que se le entregase a su nieta María, y Fernando se negó⁹. Con la justificación de que Francisco retenía a su nieta Carlos Manuel invadió en verano de 1613 las ciudades de Alba, Trino y Moncalvo, todas ellas pertenecientes a Monferrato¹⁰.

Fruto de los vínculos familiares de Carlos Manuel con Felipe III (eran cuñados), el duque de Saboya creía que tendría el apoyo del monarca, como había sucedido anteriormente con la cuestión de Saluzzo en 1601, pero no fue así¹¹. La toma de Monferrato por parte de Carlos Manuel suponía un peligro demasiado grande para el complicado equilibrio que la Monarquía había conseguido en la península. Además justo en 1610, pocos años antes, la muerte de Enrique IV y el ascenso al trono de María de Medici como regente, había supuesto un acercamiento entre ambas coronas, lo cual ayudaba a mantener las políticas de *Pax Hispanica* que pretendía Lerma. No debemos olvidar tampoco que el mismo año de 1610, antes de la muerte de Enrique IV, el duque de Saboya había firmado el tratado de Bruzzolo, el cual era abiertamente opuesto a la Monarquía Hispánica, de la que se suponía que el duque era aliado¹². Todo esto llevó a que las relaciones se tensaran entre la Monarquía y el duque, y por ello Felipe III apoyó a los Gonzaga en el conflicto aun cuando estos eran de tendencia filofrancesa, según defienden algunos autores¹³.

Con la toma de las tres ciudades de Monferrato se puso en marcha un engranaje de alianzas que acabó implicando no solo a los estados independientes de la península itálica sino también a las dos grandes coronas del momento: Francia y la Monarquía Hispánica. En estos momentos iniciales del conflicto el Rey Católico prefirió optar por los acuerdos diplomáticos y el diálogo, para así no haber de

valencianos (de donde era originario el embajador) como en el título nobiliario que aun actualmente mantiene la familia. Es por ello que se le nombra a lo largo de todo el trabajo como Juan Vives de Cañamás.

5. Bouza, F., *Papeles y opinión. Políticas de publicación en el siglo de oro*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 16-17.

6. Hugon, A. *Au service du roi catholique. «Honorables abassadeurs» et «divins espions». Representation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 a 1635*, Casa de Velázquez, Madrid, 2004, p. 489.

7. Biblioteca Nacional Española [BNE], Mss. 1032 ff. 86r-87v.

8. Para conocer con profundidad las causas y evolución de la Primera Guerra de Monferrato, consultar la obra de Antonio Bombín Pérez *La cuestión de Monferrato (1613-1618)*, Álava, Colegio universitario de Álava, 1975.

9. *Ibidem*, pp. 21-34 y Daniela Frigo. «Mantua: política y diplomacia» en Martínez Millán, J. Y Visceglia, M. A., *La monarquía de Felipe III*, VOL. 4, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultural, 2007-2008, pp. 1178-1202.

10. Antonio Bombín Pérez, *op. cit.*, p. 44 y Daniela Frigo, *op. cit.*, p. 1193.

11. Bombín Pérez, A., *op. cit.*, p. 13.

12. *Ibid.*, pp. 18-19.

13. Frigo, D. *op. cit.*, pp.1181-1182.

recurrir a las armas y facilitar el mantenimiento de la paz en la península italiana. El inicio del conflicto fue el momento propicio para que los diversos estados italianos se posicionaran a favor o en contra del duque de Saboya. Inicialmente Venecia se alineó de parte del duque de Mantua, pues pensaba que fruto del parentesco de Carlos Manuel I y Felipe III la Monarquía Hispánica se decantaría a favor del saboyano. El objetivo de Venecia era situarse en contra de la Monarquía, pues desde hacía tiempo los sentimientos antiespañoles estaban cogiendo fuerza en la república debido a que consideraban que la preeminencia del poder hispánico en la península minimizaba sus posibilidades de crecimiento¹⁴. En cambio Felipe III decidió situarse al lado de los Gonzaga debido a que primaba el mantenimiento de la paz en la península y las relaciones con Carlos Manuel no pasaban por su mejor momento¹⁵. Con el posicionamiento de la Monarquía Hispánica, el resto de estados italianos también se alinearon con Mantua, la cual también contaba con el apoyo del Imperio. Venecia en cambio se acercó al duque de Saboya, pese a que no tomó una implicación directa en esta primera parte del conflicto.

El fracaso de las vías diplomáticas entre el duque de Saboya y el de Mantua, y que Carlos Manuel I expulsara a los españoles de su territorio y encarcelara al embajador llevó a que finalmente en otoño de 1614 la Monarquía Hispánica decidiera tomar las armas. El inicio del conflicto armado no supuso el abandono de las vías diplomáticas, ya que durante el desarrollo del conflicto fueron diversos los proyectos de paz que se elaboraron. Carlos Manuel I presentó el proyecto del tratado de Vercelli en noviembre de 1614, el cual fue desestimado por la Monarquía por ser todos los puntos favorables al duque de Saboya. Finalmente, la toma de Asti por parte de la Monarquía dio paso a la firma del tratado de Asti el 21 de junio de 1615 que ponía fin a la guerra.

La destitución del marqués de La Hinojosa como gobernador del Milanesado y la llegada del marqués de Villafranca fue posterior a la firma del tratado de Asti, por lo cual era un periodo pacífico. Esta situación se mantuvo así hasta junio de 1616 y estuvo marcada por el desarme de ambos, aunque Villafranca consideraba

esto negativo, pues debía ser el duque de Saboya el primero en desarmar. Durante este periodo las relaciones entre la Monarquía y Mantua se estrecharon, lo cual permitió que Villafranca alojara tropas en Monferrato para poder defender mejor el estado en caso de un nuevo ataque del duque de Saboya. Por otra parte, con la llegada de Villafranca al poder se paralizó el desarme español, lo que puso en tensión a Venecia, que proveyó a Carlos Manuel I con dinero para que este preparase la guerra y así la atención de las tropas hispánicas se desviase de la república¹⁶. La ayuda de Venecia y la llegada al trono francés de Luis XIII que tenía tendencias antiespañolas, conllevó un refuerzo para el duque de Saboya, que por primera vez se vio con importantes aliados. Además, la negación del marqués de Villafranca, alentado por el embajador en Génova, a desarmar completamente supuso el incremento de tensión entre Saboya y la Monarquía¹⁷. Esta situación conllevó un aumento de la militarización de los estados y búsqueda de aliados para poder preparar una guerra que se consideraba inevitable.

El 14 de septiembre de 1616 se inició la segunda parte de la primera guerra de Monferrato, la cual duró un año y finalizó con la victoria de las tropas de Villafranca. El principal cambio respecto a la primera parte fue el aumento de aliados de Carlos Manuel I, quien contaba abiertamente con el apoyo de Venecia y Francia¹⁸. Esta segunda parte de la guerra dio lugar a un enfrentamiento entre Francia y la Monarquía Hispánica en un territorio extranjero que, aunque fue presentado como una guerra por la adquisición de Monferrato debido a problemas de sucesión, en realidad los principales contingentes no fueron el ducado de Saboya y el de Mantua como cabría esperar, sino que en lugar de Mantua, el enemigo principal de Carlos Manuel I era la Monarquía Hispánica. Por tanto estamos ante una guerra que ponía en cuestión la posición del rey católico como árbitro dentro de la península itálica. Por este motivo la entrada de Francia como aliada de Carlos Manuel I en la segunda parte de la guerra fue tan significativa, pues en gran medida se convirtió en una guerra en que, de forma encubierta, las dos principales monarquías del momento lucharon por el poder de arbitrio dentro de la península.

Durante el conflicto hubo asedios y victorias por ambas partes, pero fue el asedio de Vercelli por parte de las tropas de Villafranca lo que decantó la victoria hacia los españoles en otoño de 1617. Fruto de ello se firmó la paz de Pavía, aunque simultáneamente se firmó la paz de Madrid-París y fue esta última la que tuvo

14. Stefano Andretta, «Relaciones con Venecia» en Martínez Millán, J. Y Visceglia, M. A., *La monarquía de Felipe III*, VOL. 4, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultural, 2007-2008, pp. 1084-1092.

15. Allen, Felipe III y la paz hispánica. Allen, Paul C., *Felipe III y la paz Hispánica 1598-1621: el fracaso de la gran estrategia*, (versión de José Luis Gil Aristu), Madrid, Alianza, 2001, pp. 12-14 y Bernardo José García García, «La pax hispánica: una política de conservación» en Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A., *La monarquía de Felipe III*, VOL. 4, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultural, 2007-2008, pp. 1216-1218.

16. Antonio Bombín Pérez, *op. cit.*, pp. 177-185.

17. Archivo Histórico de la Universitat de València [AHUV], caja 97, doc. 34.

18. Antonio Bombín Pérez, *op. cit.*, pp. 193-194.

reconocimiento¹⁹. Es destacable que, aunque la guerra la ganó la Monarquía y esto supuso el mantenimiento de su poder sobre la península como árbitro, Francia entró por primera vez en el territorio desde las guerras de Italia. Sus actuaciones no solo se limitaron a los aspectos castrenses sino también a la diplomacia, debido a que fueron muchos los embajadores extraordinarios enviados por el rey cristianísimo. Esto nos indica que pese a no ser un vencedor de la guerra, fue capaz de convertirse en un contingente importante durante el desarrollo del conflicto, siendo lo más llamativo su participación en la firma de la paz, tanto la de Asti (donde el marqués de Rambouillet -embajador extraordinario- tuvo un papel fundamental) como también en el tratado de Madrid- París puesto que parte de la paz se firmó en tierras galas²⁰. En el contexto de este enfrentamiento bélico también se incrementó la utilización de los canales de información, especialmente por la viva actividad de los informadores y espías.

2. Canales de información

Pese a que la Primera Guerra de Monferrato no afecta directamente a la república de Génova, la proximidad a esta y la importancia de su puerto la convierten en un espacio clave para el estudio de la comunicación. Es reveladora la información que encontramos en la correspondencia del embajador de la Monarquía Hispánica en la república de San Jorge, Juan Vives de Cañamás, pues combina canales oficiales y extraoficiales de información relativa a la guerra.

En el estudio de su correspondencia encontramos dos grandes fuentes de información oficial, la relativa al Gobernador del Milanesado y la que envía y recibe del Consejo de Estado. De esta última llegan las directrices generales, muy vinculada al desembarco de galeras en el puerto de Génova. En cambio, la correspondencia con el Gobernador de Milán (hasta 1615 el marqués de La Hinojosa y a partir de este momento, el marqués de Villafranca) es mucho más detallada y permite conocer los entresijos y las alternativas de la estrategia hispánica en la guerra así como la información que se conoce sobre el avance de esta. Esta es una comunicación oficial entre los diversos servidores de la Monarquía Hispánica, pues entre sus principales funciones estaba la de informar a la Corte y facilitar

los intereses de la Monarquía tanto en el territorio en que residían como en la península Itálica.

Aparte de la comunicación oficial, encontramos también información extraoficial, la cual provenía de personas que no tenían la obligación de servir a la Monarquía Hispánica pero que por diversos motivos estaban interesados en ofrecer información a los servidores de esta o facilitarles la comunicación. Debemos diferenciar entre informadores y espías pues, aunque todos se servían del secreto, los primeros no mantenían sus intenciones ocultas, pues por todos eran conocidas. Pese a ello, es complejo acercarse a esta problemática, pues está regida por el secreto y por ello en la documentación las referencias a estas formas de comunicación no oficial²¹, pese a ser abundantes, difícilmente dejan entrever con facilidad las personas y motivaciones que componían estas redes.

2.1. Informadores. Entre el mundo público y el secretismo

La Paz de Asti de junio de 1615 marcó el fin del primer periodo de la guerra de Monferrato pero, pese a ser una victoria del Rey Católico esta fue percibida como una vergüenza por los ministros de la Monarquía. Antes de que los capítulos de la Paz llegaran a Madrid ya surgió en Génova confusión en torno a ellos, especialmente por una publicación del genovés filofrancés y prosaboyano Claudio Marini, quien envió al Senado de la República de Génova unos capítulos que, según defendían La Hinojosa y Vives, no eran los firmados en la paz. Parece ser que estos capítulos correspondían, según el embajador, a unas cartas privadas entre el embajador extraordinario francés Rambouillet y el mismo Marini. Vives mostró su desaprobación por considerarlas unas misivas privadas a las que se le dio calidad de públicas y en las que se utilizaba un lenguaje en detrimento de la Monarquía Hispánica.

Vives, al considerar que estas no eran las capitulaciones verdaderas, quiso frenar su difusión, pero esta voluntad de poco sirvió pues él mismo afirma que «si bien hize detener que no se vendiesen los papeles impresos se vendieron en medio día más de dos mil»²². En gran medida su éxito fue debido a que se repartieron gratuitamente por las casas²³. Para intentar contrarrestar la acción de Claudio

19. *Ibidem*, pp. 216-218.

20. Francisco Javier Álvarez García, *La quietud de Italia ante la crisis del Monferrato (1612-1618) gestión política y retórica del conflicto*. Director de tesis: Bernardo José García García, Lectura: Universidad Complutense de Madrid, 2019, pp. 207-208 y 400.

21. Daniel Montalvo Mena, «Espionaje e información en el Mediterráneo moderno. Un acercamiento a la producción historiográfica» en Gennaro Varriale (ed.) *¿y si fuera cierto? Espías y agentes en la frontera (siglos XVI-XVII)*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2018, p. 191.

22. BNE, Mss. 1032, ff.194r-195v.

23. Francisco Javier Álvarez García, *La quietud de Italia... op. cit.*, pp. 277-278.

Marini, Vives quiso escribir una respuesta a sus capítulos para que no se tomaran como verdaderos en el resto de estados italianos ni en Madrid²⁴, aunque desconocemos si se hizo. Era también importante para La Hinojosa que Alonso Pimentel llegara cuanto antes a la Corte para que los ministros de la Monarquía no tomaran por verdaderos los documentos que Claudio Marini y el duque de Saboya pretendían difundir entre los estados italianos²⁵.

Desconocemos si llegaron antes las noticias de Pimentel o las de Marini, pero aquello que tenemos por seguro fueron las negativas repercusiones que tuvo este tratado para el marqués de La Hinojosa, el cual fue destituido como Gobernador de Milán y se le prohibió por un tiempo la entrada en la Corte. Aunque las consecuencias efectivas a largo plazo no fueron muy negativas, en el primer momento los ataques por su gestión del conflicto fueron muy intensos, acusándolo de un total de 24 cargos (aunque finalmente quedó absuelto de la mayoría)²⁶. La oposición a La Hinojosa desde la Corte no debemos interpretarla como una lectura de los capítulos de Claudio Marini puesto que, Alonso Pimentel y La Hinojosa habían tenido tensiones y este último dijo a Juan Vives que aquél los había engañado²⁷. Si la relación con Pimentel era tensa podría ser que, al contrario de lo que escribía Vives, no intercediese para defender las acciones del gobernador, por lo que la mala imagen de La Hinojosa la habría podido promover tanto Pimentel como Marini. Además, si estas cartas privadas de La Hinojosa con Rambouillet y también las de este último con Claudio Marini llegaron a formar parte de la paz (pese a que Vives y La Hinojosa no quisiesen o no fueran conocedores) el tratado de Asti que se recibió en Madrid contenía aspectos desfavorables para la Monarquía, pese a haber sido la vencedora de la guerra.

Por el contrario, en algunas ocasiones la relación de Claudio Marini con los ministros católicos parece ser contradictoria ya que él mismo quien en marzo de 1615 dijo que el duque de Saboya conocía el cifrado de la Monarquía Hispánica²⁸. Esto provocó que Felipe III expidiera una nueva cifra para asegurarse de que la información seguía siendo confidencial. A mediados de ese mismo año La Hino-

josa hizo saber a Vives que unas cartas de Felipe III sobre la paz de Asti le llegarían al embajador a través de Claudio Marini²⁹. Por tanto, no podemos tratar al genovés como un espía, puesto que por todos era conocida su voluntad de beneficiar al duque de Saboya, aunque también encontramos que tiene una relación muy directa tanto con La Hinojosa como con Vives, por lo que en ocasiones parece tener una posición ambivalente.

Pese a estas relaciones más directas con los ministros que a veces parece que beneficien a la Monarquía, la posición de Vives respecto a Marini es, desde el inicio de la guerra hasta la finalización de esta, completamente opuesta, llegándolo a acusar de espía. La República de Génova lo condenó a muerte en 1625 y Marini tuvo que marcharse de la ciudad ligur. Pese a que no contamos con la denuncia, Álvarez explica que podría estar relacionado con una red de espionaje en la que también estaba implicado un familiar³⁰. Por una misiva de Vives al marqués de Villafranca podríamos relacionar las afirmaciones de Álvarez con un familiar que trabajaba en la distribución del correo, pues el mismo Vives explicó al gobernador que prefería entregarle una carta a través de Gerardo Basso porque temía que el familiar de Claudio Marini pudiera tener malas intenciones³¹.

Las redes que se tejieron alrededor del duque de Saboya, el gobernador de Milán y el embajador de Génova no solo se limitaron a los territorios del enemigo, sino que se extendieron hacia territorio francés que, pese a no tomar partido en la primera parte de la guerra, sí fue un espacio clave donde poder obtener información. Para el duque de Saboya este era el camino por el que las misivas de Felipe III llegaban por tierra hasta Génova y Milán. En cambio, la Monarquía Hispánica utilizaba sus espías en Francia para conocer tanto quiénes eran los nobles prosaboyanos como también cuál era la posición del Reino respecto al duque de Saboya. Para conseguir datos del enemigo, fueron relevantes los súbditos del duque de Saboya que cambiaron de bando porque su señor no los había servido como esperaban. Esto sucedía en ambos bandos, pero nosotros nos hemos centrado en aquellos que entraron en contacto con Juan Vives.

Desde los primeros momentos de la guerra encontramos tanto a Gerardo Basso como a Carlo Perrone al servicio de la Monarquía Hispánica. Ambos eran súbditos del duque de Saboya pero durante la guerra se mostraron fieles al Rey Católico y desarrollaron funciones relacionadas con las provisiones. Gerardo

24. BNE, Mss. 1032 ff. 200r-201v.

25. BNE, Mss. 1032 ff. 210r-211v.

26. Francisco Javier Álvarez García, ««Los más hambrientos hincan el colmillo de la pasión en mi reputación». El proceso contra Hinojosa por su gestión de la crisis de Monferrato (1613-1615)» en Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (eds.) En tierra de confluencias: Italia y la Monarquía de España: siglos XVI-XVIII, Albatros, Valencia, 2013, p. 30.

27. BNE, Mss. 1031, ff. 200r-201v.

28. BNE, Mss. 1032, ff. 66r-67v.

29. BNE, Mss. 1031, ff. 212r-213v.

30. Francisco Javier Álvarez García, *op. cit.*, pp. 185-186.

31. AHUV, caja 97, doc. 34.

Basso buscaba panaderos para el abastecimiento de Oneglia³², mientras que Perrone era el encargado del pan de munición. A Basso se le nombra con motivo de asuntos relacionado con las provisiones o como medianero para llevar una carta a un destinatario³³. Pese a las pocas referencias, es tratado como un fiel servidor de la corona que cambió de bando porque el duque le debía dinero y la falta de compromiso de este lo sumió en la pobreza. Por ello Vives pidió al marqués de Villafranca que, si se daban tierras de piamonteses, Basso fuera uno de los beneficiarios.

A me hecho grande lástima el velle llorar su pobreza pues ha perdido aquello y el sueldo que le dava aquel Príncipe [el duque de Saboya] y no cobra su entretenimiento y mayormente me lastimó porque le he visto servir muchos meses en Turín puniendo su vida a peligro cada hora por el rey y por todo esto y ser hombre de entendimiento y experiencia de muchas cosas suplico a Vuestra Excelencia por gracia particular lo aliente y favorezca³⁴.

La voluntad de Vives de compensar a Gerardo Basso es fruto de la función de informador que este hizo durante, al menos, todo el periodo de la Primera Guerra de Monferrato, ya que combinó su labor de búsqueda de panaderos para el abastecimiento del ejército al tiempo que facilitaba las vías de información protegiendo la correspondencia en momentos sumamente delicados.

2.2. Espías en la correspondencia del embajador Juan Vives de Cañamás

Hasta ahora hemos tratado de informadores y espías que pertenecieron a un estamento social bastante alto, pero el espionaje era transversal en la sociedad. Como hemos visto, en ocasiones podemos situar el lugar de origen de la persona, sus vinculaciones con los distintos bandos de la guerra o cual era el motivo que les llevó a traicionar a su señor. En cambio, hay otras en que el espionaje se desarrolla casi sin dejar rastro y lo máximo que puede hacer el historiador es, a través de determinadas acciones, palabras, o ausencia de ellas, intuir la presencia de espías. Debemos tener presente que el espionaje fue una práctica asidua durante el reinado de Felipe III y Génova era, en especial por su posición geopolítica, un enclave

crucial en el intercambio de información. Al igual que Génova, Turín también es una ciudad que permite el contacto tanto con el centro de Europa como con Francia. Esto las sitúa como los espacios de referencia en la circulación de noticias y espías sobre Francia³⁵.

Conocemos la existencia de espías en Piamonte porque el mismo marqués de La Hinojosa hace referencia a ellos, aunque sin identificarlos. Era habitual no nombrarlos para así mantenerlos protegidos en caso de que se interceptase el correo. La Hinojosa informa de la existencia de espías en Piamonte en una de las cartas que envió a Vives, para que así el embajador confiara en que verdaderamente el duque de Saboya se estaba desarmando³⁶. También Vives hace referencia a amigos en Marsella y Aviñón y por ello propuso tanto al marqués de La Hinojosa como al de Villafranca enviar los correos por esta vía para asegurarse de que no fueran apresados, pues sus «amigos de por allá los embiarán a buen recaudo»³⁷.

Parece ser que también había espías tanto al servicio de la Monarquía Hispánica como al del duque de Saboya en Antibes. La posición costera de esta población permitía la llegada de navíos y con ello facilitaba el tránsito de información. Conocemos la presencia de espías del duque de Saboya porque el correo que debía llegar a Génova desde la Corte fue apresado en Antibes³⁸. Posiblemente, quienes avisaron al embajador Vives de esta situación fueron confidentes al servicio de la Monarquía Hispánica en esta ciudad.

La costa mediterránea francesa se convirtió durante la Primera Guerra de Monferrato en un nido de espías al servicio del duque de Saboya, de la Monarquía Hispánica y también del rey francés, quien estaba muy interesado en conocer de primera mano todo lo que ocurría durante esta guerra. Ciudades como Marsella, Aviñón, Antibes y Niza fueron focos de rumores, los cuales aprovechaban los agentes para mantener informado a quienes servían. El espionaje en Francia no solo fue interesante por el interés de su monarca en el desarrollo del conflicto, sino que además comunicaba la península Itálica con la Ibérica, por lo que era el principal canal de comunicación terrestre. De este modo, se crearon vehículos de comunicación la Provenza francesa y los epicentros de las zonas en conflicto, que en este caso eran Saboya, Milán y Génova.

35. Carlos Carnicer y Javier Marcos, *Espías de Felipe II. Los servicios secretos del Imperio Español*, Madrid, La esfera de los libros, 2005, pp. 142-176.

36. BNE, Mss. 1031, ff. 257r-258v.

37. AHUV, Caja 97, doc. 34.

38. BNE, Mss. 1032, ff. 206r-207v.

32. BNE, Mss. 1031, ff. 28r-29v.

33. AHUV, caja 97, doc. 34.

34. AHUV, caja 97 doc. 37.

Conclusión

Durante la Primera Guerra de Monferrato fueron esenciales las acciones bélicas y las diplomáticas, pero para que estas pudieran llevarse a cabo fue clave la gestión de la información, fuera de forma oficial (en el caso de la Monarquía Hispánica con servidores de Felipe III) o extraoficial (con informadores y espías). La comunicación, fuese mediante la correspondencia o la oralidad, se convirtió en un aspecto central para que la Monarquía Hispánica pudiera controlar su vasto imperio y zonas de influencia, como hemos visto ahora en el caso de los territorios italianos. Para ello se sirvieron de diversos medios, y entre ellos destacamos la función de los informadores y espías quienes, para poder informar con discreción y no ser descubierto hicieron uso en muchas ocasiones de la oralidad y de la entrega en mano de información. Esto permitió dotar de mayor seguridad la información, así como nos acerca al peso que tuvieron las relaciones de confianza durante la Edad Moderna.

Podemos tener por seguro que la red de informadores del duque de Saboya era, así como la de la Monarquía Hispánica, muy amplia y tupida. Aunque conocemos pocos casos, como el de Claudio Marini (a quien deberíamos considerar más bien informante, debido a que sus acciones no tendían al secretismo), es un trabajo que queda por hacer y seguro que aportará nueva información en torno a la organización de la guerra y a la creación de relaciones y círculos de confianza. Es la misma naturaleza secreta del espionaje la que nos dificulta acercarnos a estas cuestiones, pese a ello, podemos entrever en la documentación la robustez e influencia que tenía gracias a las diversas formas que los ministros desarrollaban para remediarlo.

Bibliografía

- ALLEN, Paul C., *Felipe III y la paz Hispánica 1598-1621: el fracaso de la gran estrategia*, (versión de José Luis Gil Aristu), Madrid, Alianza, 2001.
- ÁLVAREZ GARCÍA, Francisco J., *La quietud de Italia ante la crisis del Monferrato (1612-1618) gestión política y retórica del conflicto*. Director de tesis: [Bernardo José García García](#), Lectura: [Universidad Complutense de Madrid](#), 2019.
- «Los más hambrientos hincan el colmillo de la pasión en mi reputación». El proceso contra Hinojosa por su gestión de la crisis de Monferrato (1613-1615)» en [Bravo Lozano, C. y Quirós Rosado, R., \(eds.\) En tierra de confluencias: Italia y la Monarquía de España: siglos XVI-XVIII](#), Albatros, Valencia, 2013.
- ANDRETTA, Stefano, «Relaciones con Venecia» en Martínez Millán, J. Y Visceglia, M. A., *La monarquía de Felipe III*, VOL. 4, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultural, 2007-2008.
- BOMBÍN PÉREZ, Antonio, *La cuestión de Monferrato (1613-1618)*, Álava, Colegio universitario de Álava, 1975.
- BOUZA, Fernando, *Papeles y opinión. Políticas de publicación en el siglo de oro*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008.
- CARNICER, Carlos y MARCOS Javier, *Espías de Felipe II. Los servicios secretos del Imperio Español*, Madrid, La esfera de los libros, 2005.
- CARPENTIER, Bastien, «Beneficier des distances. Gênes, les Doria et la circulation des nouvelles de guerre entre Instambul e Madrid (1584-1602)» en Sola Castaño, E., y Gennaro Varriale, (eds.), *Detrás de las apariencias. Información y espionaje (siglos XVI-XVII)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2015.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior de la Monarquía de Carlos II: El consejo de estado y la embajada de Londres (1665-1700)*, Asturias, Ateneo Jovellanos de Gijón, 2009.
- FRIGO, Daniela, «Mantua: política y diplomacia» en Martínez Millán, J. Y Visceglia, M. A., *La monarquía de Felipe III*, VOL. 4, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultural, 2007-2008.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., «La pax hispánica: una política de conservación» en Martínez Millán, J. y Visceglia, M. A., *La monarquía de Felipe III*, VOL. 4, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultural, 2007-2008.
- HUGON, Alain, *Au service du roi catholique. «Honorables abassadeurs» et «divins espions». Representation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 a 1635*, Casa de Velázquez, Madrid, 2004.
- MONTALVO MENA, Daniel, «Espionaje e información en el Mediterráneo moderno. Un acercamiento a la producción historiográfica» en Varriale, G., (ed.) *¿y si fuera cierto? Espías y agentes en la frontera (siglos XVI-XVII)*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2018.

LA REDEFINICIÓN DE LA FRONTERA MEDITERRÁNEA: LOS INTENTOS DE CONTROL DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR (1588-1598)

Miguel Soto Garrido
INSTITUTO DE HISTORIA CSIC

RESUMEN

Este trabajo analiza la situación del estrecho de Gibraltar a finales del siglo XVI, que se convierte en una activa frontera de la Monarquía Hispánica. La reconfiguración del Mediterráneo tras Lepanto y los nuevos enemigos conferirán al Estrecho un valor estratégico, exigiendo una respuesta al estado fronterizo. Las nuevas necesidades logísticas y defensivas llevarán a Felipe II en su última década de reinado a plantear una política de guarda del Estrecho, gestionada por el duque de Medina Sidonia y el Adelantado de Castilla. Los objetivos, no siempre conseguidos, engazarán en la política mediterránea de Felipe III.

Palabras clave: Mediterráneo, estrecho de Gibraltar, frontera, defensa, duque de Medina Sidonia, Adelantado de Castilla.

ABSTRACT

This paper analyses the situation of the Strait of Gibraltar at the end of the 16th century, which became an active frontier of the Spanish Monarchy. The Mediterranean reconfiguration after Lepanto and the new enemies will provide the Strait a strategic value, demanding a response to the border condition. The new logistic and defensive needs led Philip II to carry out a plan to protect the Strait, managed by the duke of Medina Sidonia and the Adelantado of Castile. Although the sometimes unachieved goals will be continued by Philip III's Mediterranean politics.

Key words: Mediterranean, Strait of Gibraltar, frontier, defense, duke of Medina Sidonia, Adelantado of Castile.

1. Los cambios en la frontera: de Mesina a Gibraltar

A finales del siglo XVI, el ritmo histórico del Mediterráneo comienza a cambiar. Tras la batalla de Lepanto y la firma de las sucesivas treguas entre el Imperio Otomano y la Monarquía de los Austrias, el enfrentamiento secular cambió sus

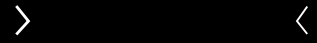
caracteres¹. El agotamiento económico y las nuevas prioridades hacían imposible mantener la gran guerra de armadas, lo que obligó a llegar un *status quo* que definiera las teóricas fronteras y espacios de control de cada imperio. El resultado fue la limitación de los niveles de tensión como para poder aplicar una táctica política defensiva. Esto no significó el fin de la hostilidad, solo trajo nuevas formas de lucha. La alianza con los enemigos del adversario y, sobre todo, el pujante corso berberisco, cada vez más ajeno a Estambul, mantuvieron el dinamismo en estas aguas. Además, era preciso mantener las posiciones con mayor presencia internacional.

El Imperio Otomano después de Lepanto volcó sus esfuerzos en las costosas guerras de Hungría y Persia. Desistida la conquista de Malta, los objetivos en el Mediterráneo se limitan al mantenimiento de las provincias del norte de África y la defensa del archipiélago egeo, acosado por corsarios cristianos. El encumbramiento de Cigala en el almirantazgo de una fortalecida armada lo demostró. El peligro turco quedaba reducido a una política de prestigio, basada en ataques puntuales a los virreinos italianos y en el uso disuasorio de la flota en función de los acontecimientos centroeuropeos². Esto significaba que el factor otomano, que había articulado la frontera del Mediterráneo durante el siglo XVI, está redefiniendo su rol a un nivel más virtual. Por su parte, la Monarquía Hispánica, que había mostrado grandes dificultades para mantener el sistema de galeras, redujo las escuadras a niveles estrictamente defensivos y giró al Atlántico³. La incor-

1. Este trabajo se encuadra dentro de los resultados del Proyecto I+D *Tratar con el infiel: diplomacia hispánica con poderes musulmanes* (PGC2018-099152-B-I00) y UMA20-FEDERJA-024.

2. Evrim Türkçelik, *Un noble italiano en la Corte otomana. Cigalazade y el Mediterráneo, 1591-1606*, Valencia, Albatros, 2019.

3. Miguel Ángel de Bunes Ibarra, «La defensa de la Cristiandad: las armadas en el Mediterráneo durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 5, 2006, pp. 87-89.



poración de Portugal y la lucha con las Provincias Unidas e Inglaterra motivó un desplazamiento del eje estratégico desde Sicilia hasta Gibraltar. La defensa de Italia perdió recursos, debiendo gestionarse de forma propia, y se supeditó a las prioridades globales del imperio.

Estos cambios fueron otorgando al estrecho de Gibraltar una relevancia mayor a partir de 1582. Para la Monarquía se estaba convirtiendo en el gran centro logístico de las armadas, tanto de las flotas de Indias como del resto de las escuadras, siendo vital su dominio para asegurar la estrategia militar, la comunicación y las rutas comerciales. La entrada en el Mediterráneo de las potencias del norte, cuyo paso por Gibraltar era obligado, hizo del control de este cruce la clave para asegurar lo que se estaba convirtiendo en una nueva frontera. Inglaterra y las Provincias Unidas muy pronto comprendieron su importancia, haciendo del Estrecho un punto esencial en las diversas modalidades de lucha en su enfrentamiento contra el Rey Católico (armadas, corso, guerra económica, alianzas con poderes islámicos). También Francia y los potentados italianos (Florencia, Venecia, Mantua) proyectarán intereses comerciales y, a veces, pretensiones mayores.

La propia evolución del Magreb iba a enfatizar los caracteres fronterizos del Estrecho. Tras la batalla de Alcazarquivir, el acceso al poder de Ahmad al-Mansur como jerife de Marruecos convirtió los dominios saadíes en una considerable potencia regional⁴. Su activa política exterior como modo de mantenimiento de la independencia de la Sublime Puerta, atrajo a ingleses, holandeses y franceses⁵. Las relaciones con Marruecos evolucionarán desde evitar el expansionismo otomano, hasta vigilar a un inquieto mandatario que atrae y amenaza aliarse con enemigos. Como ya expresó A. Hess, a finales del reinado de Felipe II los territorios saadíes se convertirán en la frontera olvidada y activa de la Monarquía⁶.

Esta frontera quedará más expuesta a medida que los corsarios berberiscos tomen nuevas posiciones. Debilitada su relación con Estambul, la nueva generación de corsarios asienta una autonomía mayor y se desvincula de su absoluta dependencia⁷, además de incorporar las novedades técnicas de la navegación

oceánica y reforzarse con las continuas migraciones de moriscos. Mientras que Argel vive una nueva edad de oro, enclaves hasta entonces marginales (Tetuán, Larache, La Mamora, Salé, Safí) se convierten en centros piráticos de alta actividad, tanto de berberiscos como de corsarios de la Europa del Norte, que pueden actuar solos o coaligados⁸. La seguridad peninsular, las flotas indianas y la comunicación desde Orán hasta las islas Canarias quedarán evidentemente comprometidas.

2. Nuevos objetivos. La articulación del aparato de poder

Estas transformaciones se fueron manifestando en la emergencia de una serie de tareas logísticas y defensivas que desde 1583 las irán asumiendo dos personajes.

En primer lugar, el VII duque de Medina Sidonia (1570-1615). Desde la anexión portuguesa, el noble sanluqueño comenzó a desempeñar una serie de competencias, en su esfera de intereses (Portugal, comercio indiano y defensa del Estrecho), que serían recogidas en cargos creados *ad hoc*⁹. En 1588 recibe la Capitanía General de las Costas de Andalucía y meses después, con motivo de la Gran Armada, la Capitanía General del Mar Océano. Estos nombramientos respondían a la iniciativa regia de descargar en las aristocracias regionales las necesidades defensivas, especialmente sobre nobles fuertes con recursos en el territorio, favoreciendo también la estrategia señorial de usar el servicio regio como modo de fortalecimiento del poder en sus estados¹⁰.

En segundo lugar, el Adelantado de Castilla, Martín de Padilla y Manrique (1580-1602), hijo segundo del Almirante de Castilla Antonio Manrique de Lara y Laso¹¹. En 1584 Felipe II le nombra Capitán General de las Galeras de España, con

8. Beatriz Alonso Acero, «Entre el Mediterráneo y el Atlántico. Corso europeo y corso turco-berberisco en el siglo de los Felipes», en Antonio Béthencourt Massieu (ed.), *Coloquio Internacional «Canarias y el Atlántico, 1580-1648*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2001, pp. 169-186.

9. Peter Pierson, *Commander of the Armada: The Seventh Duke of Medina Sidonia*, New Haven, Yale University Press, 1989, pp. 38-55; Luis Salas Almela, «Un cargo para el duque de Medina Sidonia: Portugal, el estrecho de Gibraltar y el comercio indiano (1578-1584)», *Revista de Indias*, 69, 2009, pp. 11-38.

10. Luis Salas Almela, *Colaboración y conflicto: la Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, pp. 54-55.

11. Este noble es una figura fundamental para analizar la defensa del Estrecho. Tras una carrera de servicios, que incluían su participación en Flandes, en Lepanto o las Alpujarras, en 1580 recibe el título de Adelantado de Castilla. Dos años después, la Capitanía

4. Nabil Moulina, *Le califat imaginaire d'Ahmad al-Mansur*, París, PUF, 2009, pp. 1-47.

5. Dahiru Yahya, *Morocco in the Sixteenth Century: problems and patterns of African foreign policy*, Harlow, Ibadan History Series, 1981, pp. 92-192.

6. Andrew C. Hess, *The forgotten frontier. A history of the Sixteenth-Century Ibero-African Frontier*, London, Chicago University Press, 1978, pp. 187-206.

7. Evrim Türkçelik, «Estambul y las provincias berberiscas en el tránsito de los siglos XVI al XVII», en Miguel Ángel de Bunes Ibarra y Beatriz Alonso Acero (eds.), *Orán. Historia de la Corte Chica*, Madrid, Polifemo, 2011, pp. 179-182.

unas funciones muy claras. La defensa de la costa sur peninsular –desde Cartagena al cabo de san Vicente, incluyendo los presidios norteafricanos–, la escolta de las flotas de Indias, la lucha contra el contrabando y la coordinación logística entre los puertos de la Monarquía¹².

Estos nombramientos muestran esa exigencia de articular una respuesta a las nuevas necesidades, que viene acompañada del desplazamiento del eje estratégico desde Italia y Levante, incluyendo las estructuras de poder, como también ocurre en la Península. Mientras que la Capitanía General del reino de Granada se ve erosionada tras 1570¹³, la baja Andalucía se refuerza. Además, las nuevas funciones iban a exigir un entendimiento, no siempre amable, entre las nuevas bases de poder. El carácter logístico de Medina Sidonia, estrictamente terrestre, exigía coordinarse con el Adelantado, obligado a informar a Sanlúcar de sus movimientos para abastecimiento y defensa¹⁴.

Estos cambios se fueron configurando a lo largo de la década, atendiendo a las demandas fronterizas. Sin embargo, la escalada de tensión con Inglaterra fue el punto de inflexión. La Gran Armada de 1588 y la consiguiente flota inglesa de 1589 manifestaron que diversos peligros podían actuar conjuntamente, exigiendo soluciones más efectivas y específicas al nuevo estado bélico. Como resultado se va gestando una política de guarda del Estrecho. Sus objetivos básicos, junto a la seguridad de las costas y de las rutas de comercio y comunicación, serán evitar la entrada nuevas potencias y el control de los jefes saadíes. Sus ejes serán la agenda política en Berbería, la protección de las posesiones ibéricas y el paso del Estrecho. Aunque relacionados, cada uno tuvo sus líneas de actuación concretas.

Las relaciones políticas con el jefe de Marruecos se delegaron íntegramente sobre Medina Sidonia. El noble sanluqueño consideraba que la cercanía del vecino islámico, su tendencia a coaligarse con los enemigos de la Monarquía (Inglaterra

y Países Bajos) y el peligro morisco, a veces sobrevalorado, exigía un obligado entendimiento con el mandatario saadí¹⁵. Sin embargo, Felipe II, con una visión más global del imperio, además de su reticencia a entablar contactos diplomáticos a nivel de igualdad con poderes musulmanes¹⁶, nunca aprobó unas relaciones oficiales. Esta disparidad de pareceres, frecuentes en una periferia política con marcados caracteres fronterizos¹⁷, hizo que el duque desarrollara toda una agenda paralela. Persiguiendo dos objetivos, una «buena vecindad» y la «quietud de Berbería», desarrolló su propia red de inteligencias y mediante sus agentes vinculados a la redención de cautivos mantuvo tratos asiduos con al-Mansur. En un principio, se buscará evitar que el jefe fuera atraído por enemigos, y solo a partir de 1596 se volverán a poner las miras sobre Larache. Esta política, que actualmente trabajamos, constituye un capítulo de la guarda del Estrecho con entidad propia, y se concibió siempre paralela a los dos ejes restantes que profundizamos.

3. Hacia una defensa del Estrecho

3.1. La protección terrestre

Estos asuntos se comienzan a plantear con motivo de la defensa peninsular en 1589. Ese mismo año se articularon medidas de urgencia ante un posible ataque inglés. Mientras que el Adelantado protegería el Estrecho y la flota de Nueva España, la seguridad terrestre se dividió. Medina Sidonia protegería su amplia jurisdicción, el marqués de Santa Cruz se encargaría de la plaza de Gibraltar y el marqués de Gibraleón apoyaría el Algarve a petición de las autoridades de Portugal¹⁸. Esta necesaria colaboración de la aristocracia local, que se iría haciendo más común, contribuiría a revitalizar sus antiguas funciones militares¹⁹. A partir de 1590 comenzó toda una discusión que se proyectó en ambas orillas.

General de galeras. Será ennoblecido con el condado de Santa Gadea. Sobre el cargo de almirante mayor y su evolución institucional véase: Manuel Lomas Cortés, *Governing the Galleys: Jurisdiction, Justice, and Trade in the Squadrons of the Hispanic Monarchy (Sixteenth–Seventeenth Centuries)*, Leiden-Boston, Brill, 2020, pp. 13-26.

12. José María Molina Heredia, «Las galeras de España a fines del reinado de Felipe II instrumento de poder y defensa del Mediterráneo», en Alberto Díaz Tejera (ed.), *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 599-612.

13. Antonio Jiménez Estrella, «Defensa y administración militar del reino de Granada en época de Felipe III: Permanencias y cambios en una frontera mediterránea», *Obradoiro de Historia Moderna*, 30, 2021, pp. 40-55.

14. José María Molina Heredia, «Las galeras de España... pp. 599-612.

15. Archivo General de Simancas [AGS], Estado [E], leg. 174, doc. 159, 4/3/1594.

16. Francesco Caprioli y Rubén González Cuerva, «La diplomacia hispano-musulmana moderna: el problema de la representación», en Francesco Caprioli y Rubén González Cuerva (eds.), *Reconocer al infiel. La representación en la diplomacia hispano-musulmana (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 11-32.

17. Esta situación también fue cotidiana con el Adelantado en el gobierno de las galeras.

18. Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia [AGFCMS], leg. 2401, 4/2/1589.

19. I. A. A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981, pp. 181-197.

Desde el lado norteafricano, se reclama que un efectivo control del Estrecho debía incorporar a los presidios portugueses. Estos enclaves, mal defendidos y peor abastecidos, eran constantemente atacados por los poderes magrebíes, además de ser codiciados por Inglaterra, como es el caso de Ceuta²⁰. Las agresiones de ingleses por mar y musulmanes por tierra abrieron un debate para reformular la política de presidios. El resultado fue abandonar Arcila para concentrar los esfuerzos en las plazas restantes. En Tánger se proyectó la construcción de un puerto más capaz y se planteó que Ceuta se debía transformar en la otra gran plaza de armas del norte de África, como ya era Orán-Mazalquivir²¹. Estos planes, aunque no se cumplieron al completo, se convirtieron en los objetivos a seguir. Además, se puso mucho empeño en garantizar su abastecimiento, recurriendo a los recursos de Medina Sidonia, los corregidores de Gibraltar y las naves del Adelantado. Esta reorientación contribuyó a dotar a los presidios de unas funciones estratégicas, militares y comerciales que justificaban su conservación, lo cual tuvo implicaciones. A medida que los anhelos de expansión magrebí se alejaban, los presidios, ahora sí, tendieron a la ocupación restringida²².

En la Península, el tema resulta más complicado de materializar. Desde 1584 Medina Sidonia, partidario de una defensa empleando a las unidades de jinetes, había mostrado su rechazo a un proyecto basado en la construcción de una cadena de torres desde Gibraltar hasta Portugal, cuyos costes recaerían sobre los señores y concejos ribereños respectivos²³. Desde el punto de vista señorial, se aireaba una cuestión de intereses en la senda de fortalecimiento seguida por Medina. Además de los onerosos gastos que implicaría alzar las torres, el mantenimiento de los caballeros de cuantía era un eficaz medio de intervención en los concejos señoriales cuando estos tendían a un cierre oligárquico²⁴. Desde un punto de vista defensivo, esta propuesta exponía el debate para adaptar la estrategia militar a los cambios de la frontera. En un primer momento, la disyuntiva fue reforzar las galeras o los recursos terrestres, pero la reducción de la flota tras treguas de

Margliani con Estambul condicionó la respuesta. Además, tras la incorporación de Portugal, junto al giro al Atlántico, se había comprobado que las mermaidas escuadras estaban viendo reducidas sus labores defensivas, priorizándose sus funciones logísticas. Estas limitaciones, en la persecución del corso, entre otras, son las que obligan a replantear la protección terrestre. Al margen de la necesidad de fortificar determinados enclaves (Sicilia, Mallorca, el Estrecho), aspecto no cuestionado, esta discusión enfrentaba dos posturas. Por un lado, el modelo de torres vigías y fortalezas, que aludían a una defensa más estática. Por otro, el refuerzo de las compañías de caballería costera, complementada con las tropas concejiles, a las que se suponía mayor dinamismo y movilidad.

A finales de 1590, Medina Sidonia consiguió que se aceptase su oferta de la caballería. Su buen resultado reprimiendo las incursiones corsarias permitieron que el rey prorrogase la medida, bajo condiciones, hasta 1594. Sobre la casa ducal ahora recaía la obligación de rescatar, corriendo con los gastos, a todos los vasallos cautivados en esta franja costera²⁵. Esta medida pretendía descargar sobre la tesorería ducal una posible ineficacia de los jinetes, pero también obligada al duque a mantener delegados para la redención en Marruecos, lo cual era aprovechado para desarrollar su agenda política.

El modelo se mantuvo hasta 1595, cuando no se consiguieron más moratorias, si bien Medina intentó infructuosamente que los costes de las torres no le recayeran íntegramente²⁶. El cambio no supuso la desaparición de la caballería, pero sí acrecentó su degradación al no constituir el núcleo de la defensa. El peso comenzó a recaer sobre las milicias, que debían estar aprestadas en primavera. Su pronta preparación y su capacidad para desplazarse en cuestión de horas, poniendo énfasis en las ciudadelas de Gibraltar y Cádiz, se estaban convirtiendo en los nuevos ejes²⁷. Realmente, este patrón, concebido en varios niveles de protección, integrando las torres vigías y atalayas, fortalezas estratégicas mayores y las compañías de infantería y caballería de procedencia varia, era el desarrollado en el reino de Granada desde comienzos de siglo²⁸.

20. AGS, Guerra y Marina [GM], leg. 244, doc. 180, 21/1/1589.

21. AGS, GM, leg. 262, doc. 215, 12/5/1589.

22. Bernard Vincent, «¿Vd ha dicho ocupación restringida? La política de la Monarquía Hispánica en el norte de África en el siglo XVI», en Juan Francisco Pardo Molero y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 111-126.

23. AGS, GM, leg. 300, doc. 254; Peter Pierson, *Commander of the Armada...*, op. cit., pp. 176-178.

24. Luis Salas Almela, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 144-145.

25. AGFCMS, leg. 2402, 1/12/1590.

26. AGFCMS, leg. 2402, 11/11/1591.

27. AGFCMS, leg. 2402, 8/04/1591.

28. Antonio Jiménez Estrella, «Ejército permanente y política defensiva en el reino de Granada durante el siglo XVI», en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación Mapfre-CSIC, 2006, Vol. I, pp. 579-610.

Sin embargo, su aplicación no estuvo exenta de inconvenientes. La descarga del peso sobre las milicias trajo problemas, pues el territorio no siempre era capaz de aportar los recursos demandados. El viraje al Atlántico implicó el traslado de los centros de provisión desde Italia a Andalucía, un área más pobre en artilleros y marinos, y más cara en precios²⁹. Las mayores demandas fueron en trigo y en hombres, tanto para la protección ordinaria como las levas para las flotas. Esta tesitura motivará las constantes quejas del duque de Medina, incapaz de proteger un distrito tan amplio sin autoridad sobre los concejos más alejados de la costa, clara muestra de cómo el noble aprovechó sus obligaciones para extender la autoridad en su territorio³⁰. También las protestas del Adelantado, necesitado de marinos e infantes para la actividad naval, que quedaba obstaculizada³¹.

3.2. Los retos de la iniciativa naval

Estos cambios de estrategia militar, que también están experimentando otros reinos fronterizos como Sicilia³², nos muestran un reforzamiento de las defensas terrestres ante las limitaciones con que cuentan las galeras. Desde que Martín de Padilla comanda las galeras de España se pretende mantener parte de la flota de forma permanente en el muelle de Gibraltar para controlar el paso. Este objetivo se cumplió en determinados periodos, encontrando al capitán Cristóbal de Mungía o Pedro de Acuña a cargo de un modesto número de naves, no más de seis, patrullando entre las bahías de Málaga y Cádiz³³. Sin embargo, las prioridades de la escuadra de España fueron la escolta de las armadas de Indias y las labores logísticas de transporte de pertrechos e infantería entre Italia, los presidios norteafricanos, Andalucía y los puertos atlánticos. La limpieza de las costas, la persecución de los grandes corsarios del momento o el paso del Estrecho fueron objetivos relegados a un segundo plano, por lo que se plantea crear una armada específica.

Este ambicioso proyecto había sido formulado por primera vez en 1587 persiguiendo tres objetivos prioritarios: la eliminación del comercio enemigo, el for-

talecimiento de la economía y comercio de la Monarquía (aduanas) y la seguridad para la llegada de las flotas de Indias. Estas líneas de actuación, que se consideraban otorgarían al Rey Católico el señorío de los mares, serán los puntos básicos de los proyectos de guarda del Estrecho, revitalizados desde el ascenso de Felipe III hasta época de Olivares³⁴. El objetivo, similar al estrecho del Sund en el Báltico, era claro, pero la carencia de recursos limitaba las propuestas. En 1590 ya se programó, de forma aún demasiado pretenciosa, juntar 20 naves gruesas de las escuadras junto a 15 filibotes para que escoltaran las flotas americanas, lucharan contra los corsarios y enviaran infantería a los presidios³⁵.

La primera sugerencia factible se presentó en 1591, a raíz de las prohibiciones comerciales a ingleses y rebeldes, ya que aumentaron estos pabellones engrosando los circuitos mercantiles del Levante mediterráneo³⁶. Además, los ingleses comenzaban a recalcar en Argel, Tetuán y Larache, donde comerciaban y realizaban acciones de corso³⁷. En sentido inverso, la Florencia del Gran Duque de la Toscana o Mantua, aprovechando la compra de trigo en Danzig, comerciaban con material de guerra recalando en los puertos andaluces³⁸, lo que supone una intromisión de estados aliados en un espacio que se entiende en la órbita hispana. Estos hechos probaban una falta total de dominio, poniendo de manifiesto en la Corte la conveniencia de cerrar o, al menos, controlar, el cruce del Estrecho. Ese mismo año Felipe II propuso que cinco navíos de alto bordo inspeccionaran el paso en durante dos periodos: cuando los navíos iban a Levante (marzo-abril) y cuando volvían (junio-julio). Medina Sidonia y el Adelantado intentaron darle forma, ofreciendo un contrato forzoso a tres galeones bretones retenidos, que serían reforzados con un galeón fabricado en Gibraltar. Declinaron la oferta y,

34. I. A. A. Thompson, «Gibraltar et la défense du détroit au début du XVIIe siècle», en Jean-Pierre Poussou, Roger Baury y Marie-Catherine Vignal-Souleyreau (eds.), *Monarchies, noblesses et diplomaties européennes. Mélanges en l'honneur de Jean-François Labourdette*, París, PUPS, 2005, pp. 241-243.

35. Beatriz Alonso Acero, «Defensa del Mediterráneo: escenarios, objetivos y estrategias», en Hugo O'Donnell y Duque de Estrada (coord.), *Historia militar de España. Ultramar y la marina*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2012, Vol. III, tomo I, p. 242.

36. AGFCMS, leg. 2402, 2/3/1591.

37. Por ejemplo, Miguel de Cervantes en *La española inglesa*, la ría de Larache ya aparece como rada pirática para corsarios europeos y musulmanes en el entorno del Estrecho, interesados en la flota americana y en el comercio de las Indias orientales. El caso de Argel lo comienza a recoger la documentación. AGS, GM, leg. 219, doc. 100, 25/1/1588.

38. AGFCMS, leg. 2402, 14/1/1591.

29. I. A. A. Thompson, «The Spanish Armada: naval warfare between the Mediterranean and the Atlantic», en María José Rodríguez Salgado y Simon Adams (eds.), *England, Spain, and the Gran Armada 1585-1604*, London, Barnes & Noble Books, 1990, pp. 72-74.

30. AGFCMS, leg. 2402, 12/5/1591.

31. AGFCMS, leg. 2402, 21/3/1594.

32. Domenico Ligresti, «L'organizzazione militare del regno di Sicilia (1575-1635)», *Rivista storica italiana*, 105, 1993, pp. 647-678.

33. Por ejemplo, AGS, GM, leg. 282, doc. 239, 4/4/1590.

al amparo de ser católicos, fueron liberados³⁹. Entonces, se encargó al duque el embargo de los filibotes que pudiera para esta tarea. Solo se consiguieron reunir tres de óptimas características⁴⁰, insuficientes para la envergadura que requería el cometido.

En los próximos años se intentaron, sin gran éxito, proyectos similares. La única solución era juntar las naves disponibles junto a los buques privados que se pudieran embargar o alquilar, como ocurrió en 1594⁴¹. Desde 1595, el cierre del Estrecho ya se posicionaba entre las prioridades de un avejentado Felipe II. La navegación cotidiana de ingleses, hasta de 50 naves juntas, se intensifica por Gibraltar, salvando con facilidad la limitada vigilancia, y prevaleciendo en sus tráficos comerciales y militares⁴².

Los retos a los que había que adaptarse eran cada vez más claros. La iniciativa en el Estrecho quedaba condicionada a la participación privada: buques mercantes, nada adaptados para la guerra, reacios a prestar servicios a la Corona. Estas necesidades son las que van motivando la construcción de una armada atlántica que tuviera los caracteres que exigía la nueva frontera. El proyecto estaba en marcha desde 1590: la armada del Mar Océano, que se dividiría en tres escuadras: Portugal, Vizcaya y Gibraltar. En 1595 había avanzado bastante, nombrándose los primeros puestos⁴³, pero aún debían pasar unos años para que superara las exigencias financieras y logísticas que precisaba. Como refiere Thompson, la década de 1590 conoció el intento de mudar al Atlántico el control público típico del Mediterráneo, cuando la costosa guerra oceánica exigía contar con el sector privado y el uso de galeones⁴⁴.

Los enemigos que cruzaban el Estrecho pronto se blindaron para zafar cualquier intento de obstruir el paso. Los corsarios berberiscos comenzaron a aplicar las técnicas aprendidas por los corsarios del norte, adoptando buques redondos, más grandes, fuertes y veloces. Morat Arráz, el gran corsario argelino del momento, pasó por primera vez al Atlántico, recalando en Larache y extendiendo sus ataques hasta las islas Canarias. Su captura por el Adelantado se convirtió en

una auténtica obsesión, al escaparse de sus bloqueos⁴⁵. La rapidez de sus galeotas y la estrategia de cruzar el Estrecho por la noche dieron fama a este corsario⁴⁶, obligando a realizar modificaciones. Las galeras, aunque no se abandonaron, se hicieron más grandes y fuertes, a fin de ser prácticas persiguiendo la floreciente piratería⁴⁷.

La navegación comercial también se tuvo que adaptar. Al alcanzarse algunos éxitos sobre ingleses y holandeses, se organizan en escuadras nunca inferiores a siete unidades, con buques más fuertes y mejor artillados. Las galeras del Adelantado no podían aspirar a detener grandes cuadrillas, que además se zafaban con facilidad de la vigilancia y bloqueos aproximándose al cabo de san Vicente. Si Gibraltar era el paso al Mediterráneo, este cabo era el lugar de llegada a la Península de las flotas de Indias y paso obligado de las escuadras⁴⁸. Esta situación exigía un obligado entendimiento entre Medina Sidonia, el Adelantado y las autoridades lusas⁴⁹. Una mala comunicación entre estos distritos tenía consecuencias evidentes, además de que desalentaba la unión dinástica y favorecía a los partidarios interiores y exteriores del prior de Crato⁵⁰.

Este estado solo permitía ir sorteando los numerosos enemigos que encaraba la frontera, pero el Estrecho era un blanco abierto y sencillo ante posibles ataques de armadas, cuando más se manifestaba la vulnerabilidad. Después del fracaso inglés en Lisboa de 1589, Medina Sidonia ya indicó que, si la armada inglesa decidiera volver sobre las costas ibéricas, no podrían hacer gran efecto, pues podría atacarse cualquier punto inerme. En este sentido, las propuestas se inclinaban a acciones disuasorias en el canal de la Mancha⁵¹. El ataque inglés a Cádiz de 1596, cuya buena parte de la responsabilidad cayó sobre Medina Sidonia, demostró abiertamente las carencias del flanco meridional. Tras tomar durante dos semanas la bahía, no se descartó que la flota atacara Gibraltar, de cuya protección se encargó al duque de Arcos, o Ceuta, agredida por grupos de musulmanes hosti-

39. AGFCMS, leg. 2402, 2/3/1591.

40. AGFCMS, leg. 2402, 27/4/1591.

41. AGS, E, leg. 171, doc. 162,14/6/1594.

42. AGS, E, leg. 171, doc. 108, 4/7/1594.

43. David Goodman, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Ediciones Península, 2001, pp. 28-29.

44. I. A. A. Thompson, «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI», *Manuscrits: revista d'història moderna*, 24, 2006, p. 118.

45. AGFCMS, leg. 2402, 15/9/1590.

46. António de Saldaña, *Crónica de Almançor, Sultão de Marrocos (1578-1603)*, Lisboa, Instituto de Investigação Científica Tropical, 1997, pp. 182-186.

47. I. A. A. Thompson, «Las galeras en la política militar...», *op. cit.* pp. 112-116.

48. AGFCMS, leg. 2402, 3/7/1591.

49. AGFCMS, leg. 2402, 4/2/1589.

50. Fernando Bouza Álvarez, «De las alteraciones de Beja (1593) a la revuelta lisboeta dos ingleses (1596). Lucha política en el último Portugal del primer Felipe», *Studia Historica, Historia Moderna*, 17, 1997, pp. 91-120.

51. AGFCMS, leg. 2402, 25/6/1590.

les⁵². El duque se escudó en un argumento que venía repitiendo desde años atrás: los recursos disponibles no le permitieron hacer más ni mejor⁵³. Por su parte, el Adelantado envió una encendida carta a Felipe II, expresando en términos grandilocuentes el daño a la reputación. El ataque al corazón de la Monarquía era una exposición de las flaquezas propias, dando pie al resto de enemigos a actuar. En su opinión, la única solución efectiva era priorizar la defensa de España botando grandes armadas para atacar Inglaterra⁵⁴. Desconocemos la influencia que esta opinión pudo ejercer en el monarca. El hecho de este personaje dirigiera el ataque español contra la isla en 1597 para vengar la afrenta de Cádiz puede responder esta cuestión, aunque la empresa se saldó con otro fracaso.

El asalto de 1596 puso de manifiesto la necesidad de continuar trabajando en la construcción de una flota para el Estrecho. También reforzar los enclaves más vulnerables. Diversos ingenieros visitaron Cádiz, que fortaleció su bahía, y Gibraltar, que comenzaría obras de fortificación y ampliación de su muelle⁵⁵. El duque de Arcos quedará asociado a la plaza de Gibraltar, atizando un agrio enfrentamiento con Medina Sidonia por su jurisdicción. El noble sanluqueño, gravemente implicado, pudo sortear las acusaciones y aprovechar la ocasión para reclamar un refuerzo de su autoridad. Este proceso se extenderá los dos últimos años de reinado y fraguará a partir de 1599, coincidiendo con las dinámicas políticas del nuevo monarca y su valido⁵⁶.

Conclusiones

Si Felipe II había logrado una tregua con el Imperio Otomano, la Paz de Vervins con Francia y creado un nuevo régimen político en los Países Bajos españoles con Isabel Clara Eugenia, en el Mediterráneo no se había alcanzado la quietud que buscaba el anciano monarca. El conflicto en sus aguas, ahora abiertas al Atlántico e influenciado por sus modos de guerra, será uno de los elementos que caracterice la Monarquía de Felipe III.

A excepción de la seguridad de las flotas indianas, que siempre se mantuvieron a salvo, el Rey Prudente no logró desarrollar los mecanismos para controlar ni cerrar el Estrecho. En el enfrentamiento comercial, la política de embargos no

dio los frutos esperados y resultó perjudicial a medio y largo plazo. No se contaba con los instrumentos navales suficientes ni adecuados al encontrarse en una transición hacia la guerra atlántica. De la misma manera, los recursos andaluces no siempre eran suficientes. Tampoco Felipe II ni su hijo realizaron una política rápida y eficaz de fortificación, lo que tuvo sus consecuencias como se ha referido.

Lo reseñado nos permite comprender mejor la política mediterránea de Felipe III en la guarda del Estrecho y sus objetivos hasta, al menos, la caída de Olivares. Gran parte de los problemas y retos estaban ya formulados, lo que explica la línea de continuidad, con unos caracteres también defensivos, pero mucho más agresivos. El nuevo escenario geopolítico permitió al nuevo monarca y al duque de Lerma lanzarse al Mediterráneo, desarrollando una política en la que engarzaban tanto los grandes problemas y enemigos como los actores políticos⁵⁷. A partir de 1601, el Mediterráneo y el Estrecho se insertarán en la reestructuración militar y en la proyección del dominio estratégico de la Monarquía en el norte de África, Italia e Irlanda⁵⁸.

Bibliografía

- ALONSO ACERO, Beatriz, «Defensa del Mediterráneo: escenarios, objetivos y estrategias», en *Historia militar de España. Ultramar y la marina*, Hugo O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA (coord.), Madrid, Ministerio de Defensa, 2012, Vol. III, tomo I, pp. 229-253.
- , «Entre el Mediterráneo y el Atlántico. Corso europeo y corso turco-berberisco en el siglo de los Felipes», en Antonio BÉTHENCOURT MASSIEU (ed.) *IV Centenario del ataque de Van der Does a las Palmas de Gran Canaria (1999): Coloquio Internacional «Canarias y el Atlántico, 1580-1648*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2001, pp. 169-186.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, «De las alteraciones de Beja (1593) a la revuelta lisboeta dos ingleses (1596). Lucha política en el último Portugal del primer Felipe», *Studia Historica, Historia Moderna*, 17, 1997, pp. 91-120.
- BUNES IBARRA, Miguel Ángel, «La defensa de la Cristiandad: las armadas en el Mediterráneo durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 5, 2006, 77-99.
- , *Políticas de Felipe III en el Mediterráneo, 1598-1621*, Madrid, Polifemo, 2021,

52. AGS, E, leg. 177,12/7/1596.

53. AGS, E, leg. 179, doc. 51, 8/2/1597.

54. AGS, E, leg. 177, 1596.

55. AGFCMS, leg. 2402, 29/10/1596.

56. Luis Salas Almela, *Medina Sidonia...*, op. cit., pp. 235-249.

57. Miguel Ángel de Bunes Ibarra, *Políticas de Felipe III en el Mediterráneo, 1598-1621*, Madrid, Polifemo, 2021, pp. 9-20.

58. Bernardo José García García, «La Guarda del Estrecho durante el reinado de Felipe III», en *Actas II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*, Madrid, UNED, 1995, Vol. IV, pp. 247-258.

- CAPRIOLI, Francesco, y Rubén GONZÁLEZ CUERVA, «La diplomacia hispano-musulmana moderna: el problema de la representación», en Francesco CAPRIOLI y Rubén GONZÁLEZ CUERVA (eds.), *Reconocer al infiel. La representación en la diplomacia hispano-musulmana (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Silex, 2021, pp. 11-32.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, «La Guarda del Estrecho durante el reinado de Felipe III», en *Actas II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*, Vol. IV, Madrid, UNED, 1995, pp. 247-258.
- GOODMAN, David, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Ediciones Península, 2001.
- HESS, Andrew C., *The forgotten frontier. A history of the Sixteenth-Century Ibero-African Frontier*, London, Chicago University Press, 1978.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, «Defensa y administración militar del reino de Granada en época de Felipe III: Permanencias y cambios en una frontera mediterránea», *Obras de Historia Moderna*, 30, 2021, pp. 37-69.
- , «Ejército permanente y política defensiva en reino de Granada durante el siglo XVI», en *Guerra y sociedad en La Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación Mapfre-CSIC, 2006, Vol. I, pp. 579-610.
- LIGRESTI, Domenico, «L'organizzazione militare del regno di Sicilia (1575-1635)», *Rivista storica italiana*, 105, 1993, pp. 647-678.
- LOMAS CORTÉS, Manuel, *Governing the Galleys: Jurisdiction, Justice, and Trade in the Squadrons of the Hispanic Monarchy (Sixteenth- Seventeenth Centuries)*, Leiden-Boston, Brill, 2020.
- MOLINA HEREDIA, José María, «Las galeras de España a fines del reinado de Felipe II instrumento de poder y defensa del Mediterráneo», en Alberto DÍAZ TEJERA (ed.), *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. v Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 599-612.
- MOULINE, Nabil, *Le califat imaginaire d'Ahmad al-Mansur*, París, PUF, 2009.
- PIERSON, Peter, *Commander of the Armada: The Seventh Duke of Medina Sidonia*, New Haven, Yale University Press, 1989.
- SALAS ALMELA, Luis, *Colaboración y conflicto: la Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002.
- , *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008.
- , «Un cargo para el Duque de Medina Sidonia: Portugal, el estrecho de Gibraltar y el comercio indiano (1578-1584)», *Revista de Indias*, 69, 2009, pp. 11-38.
- DE SALDAÑA, António, *Crónica de Almançor, Sultão de Marrocos (1578-1603)*, Lisboa, Instituto de Investigação Científica Tropical, 1997.
- THOMPSON, I. A. A., «Gibraltar et la défense du détroit au début du XVIIe siècle», en Jean-Pierre POUSSOU, Roger BAURY, y Marie-Catherine VIGNAL-SOULEYREAU (eds.) *Monarchies, noblesses et diplomaties européennes. Mélanges en l'honneur de Jean-François Labourdette*, París, PUPS, 2005, pp. 233-256.
- , *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.
- , «Las galeras en la política militar española en el Mediterráneo durante el siglo XVI», *Manuscripts: revista d'història moderna*, 24, 2006, pp. 95-124.
- , «The Spanish Armada: naval warfare between the Mediterranean and the Atlantic», en María José RODRÍGUEZ SALGADO y Simon ADAMS, *England, Spain, and the Gran Armada 1585-1604*, London: Barnes & Noble Books, 1990, pp. 70-94.
- TÜRKÇELİK, Evrim, «Estambul y las provincias berberiscas en el tránsito de los siglos XVI al XVII», en Miguel Ángel DE BUNES IBARRA y Beatriz ALONSO ACERO (eds.), *Orán. Historia de la Corte Chica*, Madrid, Polifemo, 2011, pp. 173-194.
- , *Un noble italiano en la Corte otomana. Cigalazade y el Mediterráneo, 1591-1606*, Valencia, Albatros, 2019.
- VINCENT, Bernard, «¿Vd ha dicho ocupación restringida? La política de la Monarquía Hispánica en el norte de África en el siglo XVI», en Juan Francisco PARDO MOLERO y José Javier RUIZ IBÁÑEZ, *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, pp. 111-126.
- YAHYA, Dahiru, *Morocco in the Sixteenth Century: problems and patterns of African foreign policy*, Harlow, Ibadan History Series, 1981.

«PASÓ DE INDIAS A ESTOS REINOS DE ESPAÑA»: LA FIGURA DEL PROCURADOR RELIGIOSO DE ULTRAMAR

Ramón Ojeda Corzo¹
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN¹

El presente artículo muestra la figura del procurador de las órdenes religiosas en la Monarquía Hispánica, como intermediario político-cultural entre su provincia de ultramar y los centros metropolitanos europeos. A través de un análisis cruzado de dos casos expresivos, los limeños Fr. Antonio González de Acuña (O.P.) y Fr. Domingo de Cifuentes (O.S.A.), se trazarán las estrategias de mediación, representación y negociación de estos frailes en los ámbitos cortesanos en defensa de sus intereses.

Palabras clave: Procuradores, órdenes religiosas, Indias, Monarquía Hispánica.

ABSTRACT

This paper sheds light on the figure of the religious orders' procurator in the Hispanic Monarchy, as a political-cultural go-between among his overseas province and the European metropolitan centers. Through a cross analysis of two expressive cases, Fr. Antonio González de Acuña (OP) and Fr. Domingo de Cifuentes (OSA), both of Lima, will be defined the mediation, representation and negotiation strategies of these friars in the courtly spheres in defense of their interests.

Key words: Procurators, religious orders, Indies, Hispanic Monarchy.

Introducción

El presente estudio se centra en la figura del procurador del estamento eclesiástico en la Edad Moderna, concretamente en el clero regular, sin perder de vista que

también estuvo presente en el clero secular². La oficina del procurador eclesiástico de las órdenes religiosas no se entiende sin la extensión territorial que llevaron a cabo las monarquías ibéricas de Castilla y Portugal. La circulación y la expansión de redes mundiales de información en la época moderna complicó los instrumentos de comunicación en ambas coronas, adquiriendo un carácter multisituado, descentrado y multilateral³. En este sentido, el procurador jugó un papel clave como vector de conexión entre los contextos imperiales y los espacios cortesanos europeos. Desde esta perspectiva, el cargo aporta múltiples aristas y problemáticas históricas que lo convierten en nuestro objetivo de investigación⁴.

En su dimensión más político-judicial, las causas asignadas a la procuraduría provincial fueron múltiples: desde acudir a los capítulos generales en Roma, la defensa de indios, debatir modelos de evangelización, conflictos territoriales de zonas de misión con otras órdenes, la apertura de una nueva misión, construcción de iglesias, demandar recursos pecuniarios o materiales para la provincia, votar al nuevo maestro general, solicitar beneficios para los frailes provinciales, llevar a

2. Para procuradores del clero secular, Óscar Mazín, *Gestores de la Real Audiencia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*, 2 vols., México D.F., Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007-2017.

3. Fabian Fechner y Guillermo Wilde, ««Cartas vivas» en la expansión del cristianismo ibérico. Las órdenes religiosas y la organización global de las misiones», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. En línea: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.79441>. [Consultada 30 febrero 2020], p. 2.

4. Son de referencia los estudios en la línea de la procuración de los jesuitas, por constituir un modelo primigenio de centralización en la administración de la información en Roma desde sus inicios: Gabriel Martínez-Serna, «Procurators and the Making of the Jesuits' Atlantic Network», en Bernard Baylin y Patricia L. Denault, (eds.), *Soundings in Atlantic History, Latent Structures and Intellectual Currents, 1500-1830*, Cambridge-Londres, Harvard University Press, 2009, pp. 181-209; Dauril Alden, *The Making of an Enterprise. The Society of Jesus in Portugal. Its Empire and beyond, 1540-1750*, Stanford, Stanford University Press, 1996.

1. El artículo forma parte del proyecto de tesis doctoral en la Universidad Complutense de Madrid, bajo la dirección de Federico Palomo, financiado por un contrato predoctoral de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Cultura y Deporte (FPU20-MECD).

las Indias a nuevos grupos de misioneros o incluso promover la apertura de procesos apostólicos en la curia romana⁵.

Concretamente, los procesos apostólicos se convertían en citas de obligada presencia en la Ciudad Eterna para las provincias de la orden interesada en adquirir una nueva santidad en el panteón católico. Este fue el caso de la dominica peruana Rosa de Lima, cuya beatificación en 1668 y canonización en 1671⁶, y sus correlativas fiestas⁷, conllevó la llegada al Viejo Mundo de múltiples actores indianos para procurar los trámites en la Congregación de Sagrados Ritos e impulsar la nueva devoción indiana entre la población europea. En este marco se produjo el desembarco en Europa del principal artífice del triunfo dominico, Fr. Antonio González de Acuña, y la llegada posterior a Madrid del agustino limeño Fr. Domingo de Cifuentes, quien fue partícipe e impulsor de los festejos dominicos en la corte junto a sus compatriotas criollos. El análisis comparado de estos procuradores limeños antagónicos permitirá trazar las líneas del contexto político-cultural en el que se enrolaron y sus estrategias de mediación religiosa para la consecución de sus intereses personales y provinciales.

1. Un canon de procuraduría

Fr. Antonio González de Acuña, criollo nacido en Lima en 1620, vestiría el hábito blanquinegro en 1640 en el convento dominico del Rosario de la capital peruana⁸. Su elección como definidor y procurador de la provincia de San Juan Bautista del Perú tuvo lugar en el capítulo provincial del 24 de julio de 1657⁹. La designación a

5. La convocatoria de los capítulos generales fue irregular y las causas de procuración fueron múltiples. La documentación cotejada en el Archivo General de Indias [AGI] a través de correspondencia, memoriales y documentación burocrática, permite clasificar estas causas de procuración como las principales. Véase también Antonio Rubial García, «Religiosos viajeros en el mundo hispánico en la época de los Austrias (el caso de Nueva España)», *Historia Mexicana*, 3, 2021, p. 814.

6. Clemente IX, *Breve beatificationis Rosae de S. Maria Limanae*. Murciae, apud Michaellem Lorente, 15 de abril de 1668. Biblioteca Nacional de España [BNE], VE 206/90 y la bula papal de canonización de Rosa de Lima por Clemente X el 12 de abril de 1671.

7. Estas fiestas han sido trabajadas en perspectiva global y comparada en Ramón Ojeda Corzo, «Una perspectiva global de las fiestas en honor a Rosa de Lima en el mundo hispano del siglo XVII», *Revista Complutense de Historia de América*, 47, 2021, 137-159.

8. Ramón Urdaneta, «El muy ilustre Fr. Antonio González de Acuña, XIV obispo de Venezuela», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia (Caracas)*, 336, 2001, p.126.

9. Fr. Antonio González de Acuña, *Informe al maestro general de la Orden, Fr. Juan Bautista de Marinis*, Madrid, 1659, f. 3r.

ocupar este cargo estuvo en estrecha relación con el capítulo general de la Orden celebrado en Roma en 1656, donde se decidió retomar el proceso apostólico de Rosa de Santa María, el cual se encontraba estancado en la curia. La elección de su persona para representar la provincia limeña no fue casual. Acuña había perfeccionado su formación en la Universidad de San Marcos, donde fue catedrático en Teología y Moral por sus méritos, y había ocupado previamente cargos de relevancia, como el de ser prior de Guanuco¹⁰. La demostración de sus capacidades eruditas y de sus habilidades directivas dentro de la provincia, propiciaron su candidatura como procurador.

1.1. Causas agenciadas en una peregrinación a Europa

La labor escrituraria del dominico limeño fue muy abundante durante sus catorce años de travesía por Europa, entre 1659 y 1673¹¹. Gracias a los vestigios de su agencia podemos reconstruir las vías de mediación que siguió este infatigable fraile blanquinegro.

Su *Informe al maestro general de la Orden de Predicadores* (Madrid, 1659)¹², un memorial protocolario que debían presentar los procuradores a su llegada a Roma ante la maestría general¹³, aporta muchas claves de la procuraduría regular

10. Manuel de Mendiburu, *Diccionario Historiográfico del Perú*, t.I., Lima, J. Francisco Solís, 1874. En línea: <http://www.cervantesvirtual.com>. [Consultada 24 mayo 2021]. Este cargo después lo ocupará su hermano Fr. Juan González.

11. Cinco obras publicadas en Europa: *Informe al general de la Orden de Predicadores, Fr. Juan Bautista de Marinis* (Madrid, 1659); *Breve dichiarazione della nostra fede catolica* (Nápoles, 1662); *Compendium admirabilis vita Rosa de S. Maria Limana* (Roma, 1665); *Bullarium confraternitatum ordinis Predicatorum* (Roma, 1668); *Sumarium privilegiorum ordinis Predicatorum* (Roma, 1670). Se le atribuye una historia general de la provincia de San Juan Bautista del Perú en Madrid en 1660: Jácques Quéatif (O.P.) y Jacobus Échard (O.P.), *Scriptores ordinis Praedicatorum*, París, Lutetiae Parisiorum, 1721, p. 692; José Simón Díaz, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. 11, 1976, pp. 123-124.

12. Estos informes eran enviados de manera asidua desde que se comenzaron a extender las órdenes religiosas a través de las misiones. Desde mediados del s. XVI esos informes no bastaban y se acudió a la presencia de un procurador en la corte romana y diese testimonio con su palabra de las provincias de ultramar. Fabian Fechner y Guillermo Wilde, «‘Cartas vivas’...», *op. cit.*, pp.2-3.

13. La designación del cargo varía en función de la orden religiosa: maestro general para Orden de Predicadores, superior o prepósito general para la Compañía de Jesús y ministro general para la Orden de Frailes Menores.

en el siglo xvii. El memorial llegaba tarde, pues no hubo una representación de la provincia en los capítulos dominicos desde 1649¹⁴.

Debido a esta ausencia de representación provincial en los capítulos de la Orden, las causas se acumularon al cargo de González de Acuña. Junto a la principal tarea de su procuración, la canonización de Rosa de Lima, tenía asignadas la apertura de los procesos apostólicos para la beatificación de Fr. Juan Macías (1585-1645), Fr. Martín de Porres (1579-1639), Fr. Bartolomé Santos y Fr. Vicente Bernedo (1562-1619)¹⁵, así como la consecución de prebendas de la corona y la curia papal para los correligionarios de su provincia¹⁶. Todo ello conllevaba que en su equipaje trajese consigo numerosos documentos acreditativos para conseguir favores regios y papales. Sin olvidar las actas y decretos de su nombramiento en el capítulo provincial a modo de «carta de poder» y licencia de paso por los puertos, ciudades y conventos a lo largo de su travesía¹⁷.

Lo que más preocupaba a las provincias y a los procuradores fue la barrera espacio-temporal que distanciaba los territorios de la Monarquía Hispánica, lo cual implicaba las dificultades de una travesía marítima¹⁸ y las situaciones azarosas para cumplir con la obligada representación en Roma. La accidentada peregrinación atlántica de Acuña así lo demuestra, tardando tres años en su llegada a Europa, entre julio de 1656 que salió del Callao hasta julio de 1659 que

14. Fr. Sancho de Zarate, elegido en 1649 como procurador ante Roma, no llegó a acudir porque «el decreto le halló muerto en Madrid» y su sucesor, Fr. Juan de Vargas Machuca, designado en 1653, tampoco representó a la provincia limeña en el capítulo general de la Orden debido a sus achaques, algunos accidentes y «por ir a Madrid a dar satisfacción al Real y Supremo Consejo de las Indias, de algunos artículos importantes a la provincia, al tiempo que se celebró el capítulo». González de Acuña, *Informe...*, op. cit., ff. 2r.-2v.

15. Todos estos frailes dominicos formaron parte de su provincia limeña. Por su relevante gestión en Roma, la corona española también le asignará el inicio del proceso de canonización de rey Fernando III. Méritos de Fr. Antonio González de Acuña, 1673, AGI, Indiferente, 205.

16. Venía a solicitar beneficios eclesiásticos para el provincial de San Juan Bautista del Perú, Fr. Juan López, el cual fallecería en 1661 y Acuña estuvo tras la elección desde Roma del nuevo provincial, AGI, Lima, 332.

17. González de Acuña, *Informe...*, op. cit., f.3r. Las cartas de poder fueron de imprescindible presentación por los procuradores para certificar su cargo y poder gestionar cualquier trámite. Véase Antonio de León Pinelo y Juan de Solórzano Pereira, *Recopilación de Leyes de Indias*, Madrid: viuda de d. Joaquín Ibarra, 1680, t.I. En su libro I se recoge la regulación regia al cargo de procurador y a los religiosos venidos de las Indias

18. Distintas experiencias de travesías hacia Europa en Antonio Rubial García, «Religiosos viajeros...», op. cit.

zarpó de Puerto Rico hacia Cádiz por daños en el bajel del navío, viéndose «tan atrasado en el tiempo, como adelantado en el deseo de no omitir lo tocante a mi oficio»¹⁹.

Desde la provincia de origen, antes de zarpar, los peligros del viaje se tenían muy en cuenta para la organización de la procuraduría. Muestra de ello es que su *Informe* viniese manuscrito desde Lima, que completó con el relato de sus peripecias marítimas. De esta forma, el retraso de su llegada a Madrid no fue óbice para darle estampa a finales de 1659. La imprenta y publicación de escritos se contemplaba en las cartas de poder de los procuradores como herramienta lícita de canalización de las estrategias de mediación en Europa²⁰. Por ello, la proyección de Acuña de imprimir su obra en la corte hispánica no fue casual. El fraile buscaba desde Lima que el texto llegase a los consejeros de Felipe IV, antes de pasar a Roma, para advertir al monarca, con notas de tintes arbitristas, sobre el buen gobierno de las Indias²¹.

1.2. Estrategias de mediación para una exitosa procuración

El objetivo principal de Acuña en España fue conseguir el apoyo de la corona a la causa de Rosa de Lima y la licencia de paso a Roma. La consecución de las tres cédulas reales, fechadas a 17 de diciembre de 1659, fue rápida, incluyéndolas al final de su informe como mérito de su buen negocio en Madrid ante el maestro general. La celeridad de sus logros políticos fue fruto de la habilidad del fraile indiano para establecer vínculos con ciertas redes clientelares residentes en la corte²².

19. González de Acuña, *Informe...*, op. cit., ff. 4v.-5v. Tuvo que esperar un año en Panamá por retrasos en la llegada de la embarcación. Posteriormente, estuvo a punto de naufragar junto a la tripulación por daños en el galeón y tuvieron que desembarcar en Puerto Rico.

20. «Lo harán haciéndolas leer, intimar y publicar donde y a quien convenga». *Carta de poder de Fr. Leonardo López Dávalos (O.P.)*, 1685, AGI, Lima, 336.

21. Acuña, *Informe...*, op. cit., ff. 20r-21r.

22. «No se explica y de sus agentes fuera de una cultura de protectores, de validos y de valimiento en que las relaciones sociales obedecen a la existencia de clientelas y a la formación de redes», Óscar Mazín, «La corte del rey y los procuradores de la catedral de México en los siglos XVI y XVII», en Francesca Cantù, (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española, América e Italia*, Actas del Coloquio Internacional, Sevilla 1-4 junio 2005, Roma, Viella, 2008, p. 122.

Su paso por el convento de San Pablo de Sevilla fue breve²³. Allí tuvo la oportunidad de conocer al procurador general de las Indias, los cuales residían en la ciudad hispalense, con otra extensión de este oficio en Madrid, en su labor de representar a estos frailes extraeuropeos ante el Consejo de Indias y la corona²⁴. No obstante, los procuradores entraban en contacto también con otros religiosos y priores de sus órdenes que les facilitaban las vías administrativas para encauzar sus intereses. Acuña coincidió en Madrid con su correligionario de provincia Fr. Juan de Vargas Machuca²⁵. La entrada en contacto con este fraile, aventajado ya en la burocracia castellana, le permitió codearse con el presidente del Consejo²⁶, Gaspar de Bracamonte y Guzmán, conde de Peñaranda²⁷.

El vínculo con el presidente y consejeros de Indias resultaba clave para la agencia religiosa del Nuevo Mundo. Entablar conexión con esta figura fue imprescindible para todos los procuradores recién llegados a la Península, convirtiéndose el presidente en el principal valedor de beneficiosas resoluciones ante las peticiones al Consejo de estos sujetos.

La Villa y Corte solo sería una antesala cultural y política de la actividad que desarrollaría desde la sede pontificia. Acuña se desplazó a Roma en 1660, poniéndose a disposición del maestro general de los Predicadores, Fr. Juan Bautista de Marinis (1650-1669)²⁸, por quien fue nombrado secretario del maestro general,

23. Principal convento dominico hispalense, lugar de hospedaje de frailes viajeros y residencia del procurador general de Indias.

24. Oficina creada en las provincias de España de las distintas órdenes para una mejor coordinación y administración de los asuntos del Nuevo Mundo para con la corona española. El procurador general de Indias jesuita residía en el colegio hispalense de San Hermenegildo, mientras el de los franciscanos en el convento de San Francisco. Una figura residente dentro de las respectivas provincias eclesiásticas de Andalucía. Gabriel Martínez-Serna, «Procurators...», *op. cit.*, p.201.

25. Este fraile (*op. cit.* nota 15), escribió una hagiografía de Rosa de Lima, Fr. Juan de Vargas Machuca (O.P.), *La Rosa del Perú, soror Isabel de Santa María* [...], Sevilla, Juan Gómez de Blas, 1659.

26. Entrar en los círculos del presidente de Indias era la vía más oportuna del procurador para abrirse paso en Madrid. Óscar Mazín, «La corte...», *op. cit.*, p. 124.

27. Gaspar de Bracamonte y Guzmán, III conde de Peñaranda (1595-1676), presidente del Consejo de Indias entre 1653 y 1671. Diccionario Biográfico Español, Real Academia de la Historia [DBE.RAH]. En línea: <https://dbe.rah.es/biografias/13863/gaspar-de-bracamonte-y-guzman-> [Consultada 13 noviembre 2021]

28. Maestro general de la Orden de Predicadores entre 1650 y 1669. Su figura y la de su sucesor, Fr. Juan Tomás de Rocabertí, fueron esenciales para la beatificación y canonización de Rosa de Lima.

con el honroso título de provincial de Tierra Santa, donde al mismo tiempo, entre otras dedicaciones, asesoraba para todo lo concerniente con las provincias establecidas en el continente americano²⁹. También fue designado vicario general y visitador de las provincias de Nápoles por Marinis en 1661. La ocupación de este oficio le permitió conocer personalmente al virrey de Nápoles y conseguir su apoyo a la causa rosariana, y el de su hermano, Pedro de Aragón, embajador de España en Roma³⁰. Al regresar del virreinato napolitano continuó buscando apoyos, como el propiciado por el nuevo embajador en Roma en 1667, el marqués de San Román³¹.

La ocupación de la secretaría de la maestría general permitió a Acuña gestionar los negocios dominicos en primera instancia con los pontífices Clemente IX y Clemente X a través de la Congregación de Sagrados Ritos, y contar con el apoyo de sus maestros generales, Fr. Juan Bautista de Marinis para la beatificación y su sucesor, Fr. Juan Tomás de Rocabertí³², el cual lo mantuvo en el cargo de secretario para lograr la canonización de la religiosa.

La mediación política como secretario general de la Orden comienza en 1665, cuando se observa una fluida y continua correspondencia con el Consejo de Indias y la corona española, rindiendo cuentas del desarrollo de la causa en la curia romana³³. En ella se refleja su constante vinculación con el conde de Peñaranda³⁴, a quien le llega a dedicar su hagiografía de Rosa de Lima publicada en 1665 en Roma³⁵. El puesto, a su vez, le permitió estar al tanto de las noticias que llegaban al Consejo y a la curia, gestionando asuntos de su provincia limeña desde

29. Ramón Urdaneta, «El muy ilustre...», *op. cit.*, p.128.

30. Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba, virrey de Nápoles (1644-1666), hermano de Pedro de Aragón, embajador español en la corte romana. DBE.RAH. En línea: <https://dbe.rah.es/biografias/9984/pascual-de-aragon-y-fernandez-de-cordoba>. [Consultada 13 noviembre 2021]

31. Antonio Pedro Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo (1615-1689), X marqués de Astorga y de San Román. *Carta de Acuña* para el envío de credenciales al embajador, AGI, Lima, 336.

32. *Carta de presentación del nuevo maestro general O.P.*, Archivo General de Simancas [AGS], Estado, 3043. Su vocación a Rosa de Lima y promoción a la santidad dominica se refleja en Emilio Callado Estela, *Por Dios y por el rey. El inquisidor general Fr. Juan Tomás de Rocabertí*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2007.

33. *Carta de Acuña al Consejo*, 1667, AGI, Lima, 336.

34. *Carta de Acuña al presidente de Indias*, AGI, Lima, 336.

35. González de Acuña, *Vida y muerte de Rosa de Lima*, Roma, Nicolás Ángel Tinas, 1671. Reedición de la hagiografía de 1665 completada por Acuña con motivo de la canonización y traducida al castellano.

las orillas del Tíber. En la siguiente carta insta al Consejo que ordene al virrey del Perú³⁶ a contribuir económicamente a la causa rosariana:

«Vuestra Majestad por su real piedad y clemencia debe mandar que el provincial [dominico del Perú] ordene al virrey, que pues nada ha gastado en lo que se ha obrado en Roma, gaste lo que fuere necesario en Lima sin esperar a recoger limosnas molestando, que se pierde el tiempo y se puede perder la fatiga con que a costa de la salud y la vida, y vendiendo los libros he procurado servir a vuestra Majestad en materia tan honoríficas y tan necesaria a la imitación de sus vasallos [...]»³⁷

La dimensión de gestión económica de la procuraduría religiosa es esencial para el desarrollo de las estrategias en Europa de estos frailes. Acuña dejó constancia de cómo el dinero aportado por la provincia limeña para la procuración fue invertido para la publicación de su hagiografía de Rosa de Lima y que la administración de lo recaudado en su venta sirvió para costear la beatificación³⁸.

Este fraile indiano logró ver ascendida a Rosa de Lima en los altares católicos, con el título de patrona de las Indias³⁹. Su intermediación política y cultural le condujo al reconocimiento de sus méritos por la corte madrileña, la cual le ofreció la vacante del obispado de León de Caracas en 1670⁴⁰. De este modo, en 1673 regresaría a América con el cargo de obispo como recompensa de una procuraduría ejemplar.

2. Una procuración ensombrecida

Mientras tanto, en Madrid se recibió el breve papal de la beatificación en 1668 y la orden de Fr. Juan Bautista de Marinis, firmada por su secretario limeño, para que se celebrasen las correspondientes octavas festivas en las sedes dominicas del mundo.

36. Pedro Antonio Fernández de Castro, x conde de Lemos. Virrey del Perú entre 1666 y 1672, su gobierno abarca todo el proceso apostólico y las fiestas de la dominica criolla en el Perú.

37. *Carta de Acuña*, 1667, AGI, Lima, 336.

38. *Carta de Acuña*, 1665, AGI, Lima, 333.

39. Título de primera santa patrona criolla de América y Filipinas concedido por Clemente IX en 1669.

40. *La provincia de Santo Domingo del Perú*, 1672, AGI, Lima, 334. Véase su etapa como obispo de Caracas hasta 1682 en Ramón Urdaneta, «El ilustre...», *op. cit.*

En el convento de Santo Domingo el Real se preparaban las fiestas madrileñas por el sector criollo residente en la corte. En la relación que hizo Matías del Campo y Larinaga⁴¹ de estos actos litúrgicos, aparece protagonizada la misa y el sermón del tercer día por Fr. Domingo de Cifuentes⁴², un agustino limeño, originario de Ica que se encontraba como procurador de la provincia dominica de Nuestra Señora de Atocha del Perú en la villa madrileña desde 1666⁴³. Su sermón lo llevó a la imprenta, financiado por Juan Bravo de la Maza, caballero limeño de la Orden de Calatrava, haciendo público el regocijo del triunfo dominico compartido por su Orden y los miembros de su misma nación⁴⁴.

Cifuentes pronto se introdujo en la comunidad originaria del Perú residente en Madrid. Su ingreso en estos círculos criollos junto a su hermano, Bartolomé de Cifuentes y Guerrero, cura rector de la ciudad de Castrovirreyna, se vio impulsado por los hermanos limeños Negrón y Luna, en una red de protección entre indianos en la corte, de la cual participarán también activamente los hermanos Cifuentes para favorecer la entrada de otros peruanos a la postre. Esta solidaridad arraigada en una patria común permitió a Fr. Domingo de Cifuentes ser designado por la corona predicador real de Carlos II en 1671⁴⁵. Pero su procuraduría

41. Círculo criollo estudiado por M^a Ángeles Fernández Valle, «El poder de la santidad. Presencia peruana en la Corte, en razón de la beatificación de Santa Rosa de Lima», en Víctor Mínguez, (ed.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2013, pp. 2087-2102.

42. Nicolás del Campo y Larinaga, *Rasgo breve, disceño corto del religioso culto*, Madrid, Mateo de Espinosa y Arteaga, 1668, pp. 27-28. Conocido también como predicador en fiestas de exaltación de su «nación criolla». *Súplica de Cifuentes*, 1676, AGI, Lima, 335. *Petición al Consejo de Indias* para que se reconozca el grado de magisterio a Fr. Joseph de Figueroa. AGI, Lima, 333.

43. Gloria Cristina Flórez, «Rosa laureada entre los santos: celebraciones por la beatificación de Rosa de Santa María», en Francisco J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La clausura femenina en España e Hispanoamérica. Historia y tradición viva*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2020, p. 823. Las causas de su procuración no quedan reseñadas en sus escritos, haciendo alusión a la «gravidad» de los asuntos de su provincia para los que había venido a Madrid, Fr. Domingo de Cifuentes, *Señora. Causas hay que obligan a romper el silencio y a volver por la razón y la verdad*. Memorial impreso, 1672, AGI, Lima, 335, f. 4r.

44. Fr. Domingo de Cifuentes, *Oración panegírica en la festividad de la beatificación de la Virgen Rosa de Santa María*, Madrid: Marcos de Espinosa y Arreaga, 1669. Universidad de Sevilla-Fondo Antiguo: H Ca. 048/034.

45. Juan A. Sánchez Belén, «Eclesiásticos criollos en la Capilla Real de Palacio: una élite de poder para el reinado de Carlos II (1665-1700)», *Revista de Indias*, 261, 2014, p. 438.

confirmaría la necesaria regulación del cargo, demostrando que los designios de la divinidad pueden llegar a ser escrutables.

2.1. Un perniciosísimo ejemplar

Aquel año de 1671, cuando Cifuentes fue nombrado predicador real, llegaron al Consejo informes delatores de la conducta desviada de este procurador en el convento de San Felipe Neri, donde se hospedaba.⁴⁶ Las acusaciones procedían, no solo de sus correligionarios agustinos, sino también de padres jesuitas, y dejaban en mal paradero su honra. Las delaciones giraban en torno a su papel de religioso y de procurador, señalando un manejo de los recursos pecuniarios que traía de los acreedores de su provincia en una vida licenciosa fuera del convento:

«[...] habiendo venido a mí un padre de la Compañía y dándome papeles firmados de los procedimientos de este religioso, así en su residencia fuera del convento, cantidades de dinero que manejaba, licenciosa vida que tenía, que usaba de coche propio acreditando en las Indias tener mano y poder para conseguir aquí y en Roma los despachos que a cada parte conviniesen, asistencia a agencias seculares impropios a un religioso [...]»⁴⁷

Ante ello, la justicia regia ordenó que fuese de inmediato trasladado a Cádiz para regresar a Lima en el primer galeón que zarpase hacia Tierra Firme, expidiendo a su vez una real cédula al virreinato del Perú para que actuase en consecuencia y el fraile fuese devuelto a la observancia bajo la regla de San Agustín, en un convento alejado de la urbe. A partir de entonces, se inicia un proceso judicial dilatado en el tiempo hasta 1679 por la elusión del acatamiento de la real orden del agustino⁴⁸.

46. Expediente de limpieza de sangre, AGP, Exp. Personales, c. 7735/11. Llevado a cabo por el patriarca de Indias, Antonio Manrique de Guzmán y ejecutado el interrogatorio de testigos por don Gabriel Calderón, capellán de honor del rey, en 1670. Fueron veinte testigos indianos residentes en la corte. Se adjuntan las licencias y patentes de confesor y predicador por el arzobispado de Lima, concedidas en 1653. Estos documentos los trajo Cifuentes en el equipaje en su travesía transatlántica.

47. Se refiere a Cifuentes como sujeto «perniciosísimo». Consulta del conde de Medellín, 1672, AGI, Lima, 335.

48. Óscar Mazín, *Gestores...*, op.cit., refleja las capacidades jurídicas de los procuradores de los cabildos catedralicios de Nueva España.

Fr. Domingo de Cifuentes, acatando en principio la orden, sale de Madrid dirección a Cádiz haciendo parada en Illescas⁴⁹. Allí, haciendo un uso estratégico de la imprenta, envió un memorial a la reina para la difusión en la corte de su alegato. El memorial⁵⁰ es en esencia una justificación basada en el derecho canónico y en las leyes indianas, para que, en su calidad de reo acusado se generase un pleito donde se le diese la oportunidad de tener audiencia real con el objetivo de refrendar las acusaciones y retractarse de los supuestos delitos cometidos para pasar a su provincia limeña con la honra recuperada como siervo de Dios. Su conocimiento y dominio de la jurisdicción indiana quedan reflejados en su escrito, haciendo uso de la Leyes de Indias para alegar su derecho a ser oído⁵¹.

El memorial llegó adjunto a una petición de mano del conde de Medellín⁵², cuya vinculación con el mismo fue aprovechada por Cifuentes para dilatar en el tiempo los trámites judiciales⁵³. Consiguiendo su objetivo de distracción, su pista se pierde en Illescas en 1671. Comienza así una búsqueda de este fraile fugitivo por parte de la justicia regia, descubriendo en 1672 que Cifuentes se había embarcado a Roma para conseguir amparo de la curia romana. La corona pone la noticia en conocimiento del nuncio y se informa al general de los agustinos para que le sigan la pista y le ordenen regresar cuanto antes para partir a América.

Mientras este revuelo se desarrollaba en las cancelerías castellano-italianas, Fr. Domingo de Cifuentes entre 1672 y 1675 fue gestando sus círculos de apoyo y acrecentando su fama en Roma. Acudiendo al cardenal Juan Everardo Nithard⁵⁴, alegó que él se encontraba en la Ciudad Eterna a donde había pasado para acudir al capítulo general de la Orden y que aún le quedaban dependencias por finalizar

49. Informe del conde de Medellín, 1676, AGI, Lima, 335.

50. Cifuentes, *Señora...*, op. cit.

51. «VM tiene dispuesto por leyes expresas destos reinos en que manda que si algún orden o rescrito saliere despachado en perjuicio de tercer, privándole sin ser llamado ni oído[,,,]», *Ibidem*, f. 5r. Antonio de León Pinelo y Juan de Solórzano Pereira, *Recopilación...*, op. cit., t.1.

52. Pedro Portocarrero Fernández de Córdoba y Aragón, VII conde de Medellín. Presidente de Indias (1671-1679). DBE.RAH: <https://dbe.rah.es/biografias/44012/pedro-portocarrero-fernandez-de-cordoba-y-aragon>. [Consultada el 20 de diciembre de 2021]

53. «El conde de Medellín [...] me hizo saber extrajudicialmente por medio del padre prior de San Felipe que VM me mandaba que luego sin dilación, saliese de la corte [...]», Cifuentes, *Señora...*, f.3v.

54. Julián. J. Lozano Navarro, «Un personaje en tierra de nadie: Juan Everardo Nithard. Status social, iglesia y política en la Europa barroca», en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, (eds.), *Iglesia, poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, Editorial Comares, 2012, pp. 29-50.

en la ciudad, buscando que se le concediese un plazo de doce días antes de partir. Pero Nithard, advertido por el conde de Medellín, le obliga a salir en el primer navío que desde Liorna zarpase para Cádiz, acompañado por otro religioso agustino que certificase que había embarcado. Nithard notificó al Consejo que Cifuentes había embarcado hacia la Península. En ese momento el presidente de Indias ordena al prior del convento agustino gaditano estar atento a su llegada para conducirlo a los primeros galeones que zarpasen⁵⁵. No obstante, la espera fue en vano pues Domingo de Cifuentes nunca llegó a presentarse en la bahía gaditana.

Perdiéndose de nuevo su pista, la causa se reabre en 1679 cuando reciben un nuevo memorial de Cifuentes, amparado y escondido en las dependencias de la marquesa de Alcañices⁵⁶, aquejado de una enfermedad que le obligaba a estar en cama, e insistiendo en su derecho de ser escuchado antes de partir a Lima. En ese momento, Carlos II manda al Consejo recabar todo el expediente generado de esta causa por el conde de Medellín, ya fallecido, el cual conservaba su secretario Francisco de Madrigal, y certificar su estado de salud, tantas veces usado por Cifuentes para pedir clemencia: «[...]mi salud para tan apresurado viaje era cortísima, porque casi siempre he estado malo y que la reputación de mi persona quedaría perdida»⁵⁷. De este modo, llegaron informes de dos médicos y dos cirujanos a la corte que atestiguaban que se encontraba en cama sin poder moverse, con «[...]hipocondría flutuosa y humoral, y unas hemorroides con continuo flujo de sangre y dolores de toda la parte del ano, con desconcierto y relajación del y así mismo de unas intemperies en la lacia con correspondencia al cuello de la vejiga[...]»⁵⁸. Ante ello, la corona expresa la obligatoriedad de acatar la orden de partida en cuanto mejorase, señalando que el cargo quedaba en su mano como religioso: «[...]el Consejo ha cumplido con su obligación y descargado su conciencia y correrán por la suya los daños que resultaren de cualquiera emisión que hubiera en ello»⁵⁹.

Poco más se pudo hacer, Cifuentes había conseguido de Roma un breve papal de absolución de su causa en 1677⁶⁰ y, mientras se encontraba convaleciente en las dependencias de la marquesa, el fraile continuó interponiendo recursos, consi-

guiendo el apoyo para su alegación del inquisidor general en 1679⁶¹. El procurador agustino urdió sus estrategias para enquistar la causa judicial en el Consejo y extender el proceso para no regresar a Lima, donde su figura se vería manchada por la deshonra de graves acusaciones.

Conclusiones

El análisis comparado de ambas actuaciones religiosas, que cruzan sus procuradurías en Europa, permite visualizar los medios y estrategias desarrolladas en los centros metropolitanos. Sendos frailes son reflejo de que las redes clientelares y el uso de la imprenta figuran entre las principales estrategias que los procuradores llevaron a cabo para vehicular las causas asignadas. Haciendo uso de sus buenas letras y su formación teológico-jurídica, consiguieron en direcciones opuestas orquestar sus planes: el dominico lograría la consecución exitosa de una procuración ejemplar respecto a la propaganda católico-criolla americana en Europa y su medro personal en la jerarquía eclesiástica; mientras que Cifuentes hizo uso de los mismos medios y prerrogativas eclesiásticas para beneficio propio, con el fin de eludir la justicia regia, en el contexto de una procuraduría teñida por el delito.

Finalmente, la dinámica de movilidad y agencia interterritorial que implicaba la procuraduría eclesiástica, pone de relieve el desarrollo de un sistema de recepción, acogida y vigilancia de estos intermediarios, dirigido desde los generalatos de Roma; amparado por los procuradores generales de Indias; ejecutado por los priores conventuales y controlado por la Monarquía Hispánica, a través del Consejo de Indias como garante del patronato regio y de su presidente, núcleo clientelar de un incipiente criollismo.

Bibliografía

- ALDEN, Dauril, *The Making of an Enterprise. The Society of Jesus in Portugal. Its Empire and beyond, 1540-1750*, Stanford, Stanford University Press, 1996.
- CALLADO ESTELA, Emilio, *Por Dios y por el rey. El inquisidor general Fr. Juan Tomás de Rocabertí*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2007.
- CAMPO Y LARINAGA, Nicolás de, *Rasgo breve, disceño corto del religioso culto que la nobleza peruana consagró en el Real Convento de Santo Domingo de esta corte, a la bienaventurada Rosa de Santa María, natural de la ciudad de Lima, en obsequio de su solemne beatificación*, Madrid, Mateo de Espinosa y Arteaga, 1668.

55. Carta del general Nitardo, 1675, AGI, Lima, 335.

56. Teresa Enríquez de Velasco, IX marquesa de Alcañices (1665-1713).

57. Cifuentes, Señora..., op. cit., f. 4r.

58. Partes de los médicos y cirujanos, AGI, Lima, 335.

59. Respuesta del Consejo a los partes médicos, 1679, AGI, Lima, 335.

60. Traslado del decreto papal, 1677, AGI, Lima, 335.

61. Petición de Fr. Diego Flórez en nombre de Cifuentes, 1679, AGI, Lima, 335.

- CIFUENTES, Fr. Domingo de, *Oración panegírica en la festividad de la beatificación de la Virgen Rosa de Santa María*, Madrid: Marcos de Espinosa y Arreaga, 1669.
- FECHNER, Fabian y WILDE, Guillermo, ««Cartas vivas» en la expansión del cristianismo ibérico. Las órdenes religiosas y la organización global de las misiones», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. En línea: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.79441>. (Consultada el 30 de febrero de 2020), pp. 1-18.
- FERNÁNDEZ VALLE, M^a Ángeles, «El poder de la santidad. Presencia peruana en la Corte, en razón de la beatificación de Santa Rosa de Lima», en MÍNGUEZ, Víctor, (ed.), *Las artes y la arquitectura del poder, Castellón de la Plana*, Universitat Jaume I, 2013, pp. 2087-2102.
- FLÓREZ, Gloria Cristina, «Rosa laureada entre los santos: celebraciones por la beatificación de Rosa de Santa María», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco J. (coord.), *La clausura femenina en España e Hispanoamérica. Historia y tradición viva*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2020, pp. 821-834.
- GONZÁLEZ DE ACUÑA, Fr. Antonio (O.P.), *Informe al maestro general de la Orden de Predicadores, Fr. Juan Bautista de Marinis*, Madrid, s.i., 1659.
- , *Vida y muerte de Rosa de Santa María*, Roma, Nicolás Ángel Tinas, 1671.
- LEÓN PINELO, Antonio de y SOLÓRZANO PEREIRA, Juan de, *Recopilación de Leyes de Indias*, Madrid, viuda de d. Joaquín Ibarra, t. I., 1680.
- LOZANO NAVARRO, Juan. J., «Un personaje en tierra de nadie: Juan Everardo Nithard. Status social, iglesia y política en la Europa barroca», en SORIA MESA, Enrique y DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., (eds.), *Iglesia, poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, Editorial Comares, 2012, pp. 29-50.
- MARTÍNEZ-SERNA, Gabriel, «Procurators and the Making of the Jesuits' Atlantic Network», en Bernard Baylin y Patricia L. Denault, (eds.), *Soundings in Atlantic History, Latent Structures and Intellectual Currents, 1500-1830*, Cambridge-Londres, Harvard University Press, 2009, pp. 181-209.
- MAZÍN, Óscar, *Gestores de la Real Audiencia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid, 1. El ciclo de México: 1568-1640*, México D.F., Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2007.
- , «La corte del rey y los procuradores de la catedral de México en los siglos XVI y XVII», en CANTÙ, Francesca, (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española, América e Italia, Actas del Coloquio Internacional, Sevilla 1-4 junio 2005*, Roma, Viella, 2008, pp. 119-156.
- , *Gestores de la Real Audiencia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid, 2. El ciclo de las Indias: 1632-1666*, México D.F., Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2017.
- MENDIBURU, Manuel de, *Diccionario Historiográfico del Perú*, t. I, Lima, J. Francisco Solís, 1874.
- OJEDA CORZO, Ramón, «Una perspectiva global de las fiestas en honor a Rosa de Lima en el mundo hispano del siglo XVII», *Revista Complutense de Historia de América*, 47, 2021, 137-159.
- QUÉTIF, Jacques (O.P.) y ÉCHARD, Jacobus (O.P.), *Scriptores ordinis Praedicatorum*, París, Lutetiae Parisiorum, 1721.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio, «Religiosos viajeros en el mundo hispánico en la época de los Austrias (el caso de Nueva España)», *Historia Mexicana*, 3, 2021, pp. 813-847.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan A., «Eclesiásticos criollos en la Capilla Real de Palacio: una élite de poder para el reinado de Carlos II (1665-1700)», *Revista de Indias*, 261, 2014, pp. 423-452.
- SIMÓN DÍAZ, José, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. 11, 1976.
- URDANETA, Ramón, «El muy ilustre Fr. Antonio González de Acuña, XIV obispo de Venezuela», *Boletín de la Academia Nacional de la Historia (Caracas)*, 336, 2001, pp. 125-145.
- VARGAS MACHUCA, Fr. Juan de (O.P.), *La Rosa del Perú, soror Isabel de Santa María [...]*, Sevilla, Juan Gómez de Blas, 1659.

UNA CONFESIÓN DEL CONDE-DUQUE DE OLIVARES: EL GOBIERNO SATIRIZADO

Miren Usunáriz Iribertegui
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

RESUMEN

En este trabajo se procura revisar una sátira anónima sobre el conde duque de Olivares, titulada «Diálogo entre el conde-duque y su confesor», con el objetivo de estudiar la correspondencia entre los versos y algunos acontecimientos y personajes de su gobierno. El objetivo final es reflexionar en torno al valor de estos materiales y su papel en la construcción del relato historiográfico.

Palabras clave: Olivares, sátira, Felipe IV, Siglo de Oro, política.

ABSTRACT

In this paper we try to analyse an anonymous satire against the «conde duque de Olivares», entitled «Diálogo entre el conde-duque y su confessor», with the purpose of studying the link between the verses and some events and personalities of his government. The final aim is to think about the value of these materials and its relevance in the historiographical discourse.

Key words: Olivares, satire, Felipe IV, Golden Age, politics.

1. El conde-duque de Olivares, relato y propaganda

Como es bien sabido, la figura de Gaspar de Guzmán y Pimentel ha suscitado, a lo largo de la Historia, una gran cantidad de estudios.

Si se atiende a una revisión historiográfica, los cambios en su retrato han sido múltiples; tal y como explica Rivero Rodríguez¹ la «imagen» del válido es diferente en función del momento histórico en el que nos encontremos: desde el relato legitimador que él mismo trató de construir o su retrato tiránico en épocas de crisis y tras su caída, hasta las concepciones contemporáneas de Olivares como reformador y estadista.

1. Manuel Rivero Rodríguez, *El Conde Duque de Olivares. La Búsqueda de La Privanza Perfecta*, Madrid: Ediciones Polifemo, 2017.T

Para el propósito de esta comunicación, me parece necesario destacar precisamente la preocupación del conde duque por configurar una imagen de su valimiento, de su gobierno y de la monarquía.

A pesar de su entrada a la Corte más bien tardía y, ante todo, discreta, acabará por ocupar una posición destacada con el cambio de régimen, tras la muerte de Felipe III. Se dará posteriormente su ascenso definitivo con la muerte inesperada de su tío, Baltasar de Zuñiga, en 1622².

Tal y como señala, de nuevo, Rivero Rodríguez, con la toma de poder se despliega una operación de control, en la que Olivares trata de fomentar una campaña de opinión favorable del valimiento. Así, para justificarlo y legitimarlo dispuso de grupos de trabajo y de escritores (como Lanario) que sirvieran a su proyecto de promoción³.

Continuará esta idea prácticamente a lo largo de todo su ministerio, con textos y autores (Quevedo o Adam de la Parra, entre los más destacados) que servirán en varios momentos a la causa olivarista.

A este afán se suma, asimismo, la censura y las distintas leyes que van procurar afianzar el control del relato. Baste como ejemplo señalar que

El 13 de junio de 1627, pues, cuando la agitación suscitada por la subida de precios se iba haciendo cada vez más acusada, se publicó una nueva ley de censura [...] La publicación de «relaciones ni cartas, ni apologías ni panegíricos, ni gacetas ni nuevas, ni sermones, ni discursos o papeles en materias de Estado ni gobierno, y otras cualesquier, ni arbitrios ni coplas, ni diálogos ni otras cosas, aunque sean menudas y de pocos ren-

2. *Ibidem*, pp. 87-96.

3. Rivero Rodríguez, *El conde duque...*, op. cit., pp. 97-104.

glones», quedaba terminantemente prohibida si no obtenían de antemano su aprobación oficial⁴.

No obstante, no serán solo las narraciones desde el poder las que vayan conformando el estado de la opinión. A pesar de la atención que el conde duque dedicó a estos documentos no pudo escapar a la crítica, no solo en la literatura impresa, sino sobre todo la que se dio por otros cauces, los de una literatura soterrada, clandestina, que circuló en su contra en forma de sátiras, panfletos, libelos...

Esta también va esbozando una imagen del conde duque y de los acontecimientos más destacados de su gobierno. Así, «la figura histórica interactúa con su personaje ficticio»⁵ y ese personaje ficticio, caricaturizado, que protagoniza muchas de las composiciones satíricas, va conformando también el retrato histórico de Gaspar de Guzmán.

1.1. El momento de la caída

La sátira cobra una especial relevancia en momentos de crisis y, en el caso del conde duque, la mayor parte de esta producción se da sobre todo al final de su valimiento y de su vida⁶.

La situación de tensión que existía desde la declaración de guerra por parte de Francia en 1635 provocó una suerte de paranoia en torno a las conspiraciones que acabaría confirmándose en 1640: se había dado un comercio de falsos papeles secretos de Estado, gracias a un tal Miguel Molina, con los embajadores francés, veneciano y el nuncio de la Santa Sede.

Esto contribuyó a la desconfianza que ya existía entre la monarquía y la Santa Sede, a pesar de la «normalización» de las relaciones con la vuelta de la nunciatura.

Hay que sumar a todo ello los acontecimientos de la secesión de Portugal y de las revueltas en Cataluña. La sensación de desánimo y agotamiento del conde duque conforme se acercaba la década de los 40 era manifiesta en sus cartas (Elliott...). Los desastres navales, el plan de ataque a Francia a través de Cataluña —condicionado por las relaciones complicadas con el principado—, la pérdida

de puntos clave en la estrategia de España frente a los Países Bajos o el retraso de los galeones de plata de las Indias, proporcionaban razones suficientes para el desánimo.

Asimismo, no se puede obviar el descontento creciente de la nobleza: reiteradamente se pidió su colaboración para las arcas a través de fuertes dispendios, mientras sufrían el impago de sus servicios, al que se sumaba en muchos casos una falta de reconocimiento. Es muy significativo el caso del sitio de Fuenterrabía, éxito que se atribuyó al conde duque y con el que obtuvo numerosas mercedes, sin que hubiera apenas reconocimiento para el Almirante de Castilla, verdadero artífice de la victoria. Pero si el triunfo se asoció a una única persona, lo mismo ocurrió con el fracaso de la década de los 40: entre la opinión pública el sentimiento de descontento era generalizado y el control de la información se va dejando de lado⁷.

La impopularidad del valido es creciente y los desastres se iban amontonando. La salud de Olivares era delicada y había pedido en varias ocasiones licencia al monarca para retirarse de sus servicios y descansar. Finalmente, su salida de la corte se produjo el 17 de enero de 1643, día en que Felipe IV envió una comunicación al conde duque para notificarle su marcha. «Las circunstancias precisas que lo llevaron a admitir la necesidad de prescindir de los servicios del conde duque siguen siendo materia de discusión»⁸, pero no hay duda de que su salida provocó una multitud de comentarios y una circulación de escritos que exigían su procesamiento y su condena. Así recoge Pellicer en sus *Avisos históricos* algunas de estas informaciones:

En cuanto el señor conde duque estuvo en Loeches se dio a S. M., por orden de don Andrés de Mena, un memorial impreso contra él, aconsejando al rey le visitase y también a los ministros, haciéndoles los cargos en él contenidos. A este salió una respuesta intitulada *Nicandro* o *Antídoto*, que se dio al rey y se esparció por mano de un don Juan de Ahumada, que fue antes religioso de la Compañía...⁹

Más allá de estos memoriales, los archivos y bibliotecas guardan una buena cantidad de papeles manuscritos que también debieron circular por aquel entonces, haciendo burla del conde duque.

4. J.H. Elliott., *El conde duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1991, p. 311.

5. Shai Cohen, *El poder de la palabra: la sátira política contra el conde duque de Olivares*, Madrid, CSIC, 2019, p. 51.

6. Cohen, *El poder de la palabra... op. cit.*, pp. 35-39.

7. Rivero Rodríguez, *El conde duque... op. cit.*

8. Elliott, *El conde duque... op. cit.*, p. 626.

9. José Pellicer, *Avisos históricos*, selección de Enrique Tierno Galván, Madrid, Taurus, 1965, p. 183.

Antes de atender a un ejemplo concreto de entre todas las composiciones que proliferaron, se hace necesario reflexionar sobre la definición, no siempre sencilla, de la sátira y algunas de sus características más relevantes.

2. En torno a la sátira

2.1. Dificultades en su definición

No es infrecuente que al hablar de sátira y, sobre todo de sátira política, los participantes de la comunicación acepten como evidentes algunas nociones respecto a ella, como su carácter de crítica y reprensión de los vicios, aderezado seguramente con algo de humor. De hecho, las definiciones que ofrece nuestro actual diccionario coinciden con esta idea: la sátira es «composición en verso o prosa cuyo objeto es censurar o ridiculizar a alguien o algo» o bien «discurso o dicho agudo, picante y mordaz, dirigido a censurar o ridiculizar»¹⁰.

A pesar de esta caracterización mayoritariamente aceptada hay advertir que, para la crítica, tal y como señala Etreros, «perseguir una definición satisfactoria del concepto de sátira resulta sumamente complejo»¹¹. Algo similar asegura Pérez Lasheras cuando advierte de que «no existe una definición general de la sátira en el Siglo de Oro»¹² o Hodgart, por su parte, cuando señala que «la sátira [...] no constituye una categoría bien definida, sino una expresión conveniente para abarcar una gran variedad de obras literarias que tienen muchas características en común»¹³.

Curiosamente, si se atiende a la etimología de la palabra, el término latino *satira* o *satira* era «un plato de diversos frutos y legumbres», es decir, una mezcla; por tanto, un carácter misceláneo que parece acompañar a la sátira desde su origen.

Así, son varias las dudas que afectan a esta categoría. Una de las más elementales, por ejemplo, se refiere a su forma, ¿se escribe en prosa o en verso?

El *Diccionario de Covarrubias* lo confirma como «un género de verso picante, el cual reprehende los vicios y desórdenes de los hombres; y poetas satíricos los que escribieron el tal verso, como Lucilio, Horacio, Juvenal»; el *Diccionario de Autoridades*, sin embargo, no cierra la puerta a otras posibilidades, pues sátira

es «la obra en que se motejan y censuran las costumbres u operaciones, u del público, u de algún particular. Escríbese regularmente en verso». Es decir, el verso se da con frecuencia, pero no siempre ni de manera definitiva.

De hecho, las obras del Siglo de Oro lo ponen de manifiesto, ya que la sátira puede estar contenida en poemas y en obras en prosa y, aunque Etreros también confirma que al menos la sátira política se da de manera mucho más profusa en verso, no ignora que hay ejemplos en prosa. Se pueden citar, entre otros, la «Carta de don Quijote escrita al señor don Juan de Austria contradiciéndole. 29 diciembre 1669» o «Los tres de la fama, junta de muertos y desengaño de vivos» (en que conversan el rey Pedro I el Cruel y Enrique de Villena, más conocido como el marqués de Villena, y critican la situación de la Monarquía durante la regencia de Mariana, la influencia de Nithard...).

Esta cuestión formal lleva a una conclusión en torno a la caracterización de la sátira en la que la mayoría de los críticos coinciden y es la de que no podríamos considerarla como un género literario, sino más bien como una actitud, con una intencionalidad de ataque¹⁴.

Este primer rasgo desemboca en otra reflexión: si al hablar de sátira nos movemos exclusivamente en un plano intencional o si para reconocerla hay que atender a unos rasgos de «arte», es decir, si es necesario que haya en ella algún «rasgo estético», como menciona Hodgart o, dicho de otro modo, una forma especial de lenguaje.

Parece cierto que el satírico va a emplear en su obra una serie de recursos retóricos o de recursos de ingenio para hacer llegar su mensaje. Aunque, tanto Hodgart como Pérez Lasheras coinciden en señalar que esto no tiene por qué implicar un carácter literario de la sátira, ya que «existe sátira en multitud de manifestaciones comunicativas no específicamente literarias»¹⁵.

En este sentido, Etreros hace una reflexión interesante en la que apunta que el lenguaje que emplea la sátira (hay que recordar que su estudio se centra en la sátira política) resulta inseparable del momento histórico-social en que se desarrolla, pues «de este modo podremos llegar a la valoración del lenguaje retórico, connotativo y simbólico, es decir, a la valoración de un sistema semántico que responde a una visión del mundo y, en último término, a una interpretación parcial de este»¹⁶.

10. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española* (en línea), sub voce «sátira».

11. Mercedes Etreros, *La sátira política en el siglo XVII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, p. 11.

12. Antonio Pérez Lasheras, *Fustigat Mores: hacia el concepto de la Sátira en el siglo XVII*, Humanidades, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1994, p. 104.

13. Mathew Hodgart, *La sátira*, Madrid, Guadarrama, 1969, p.8.

14. Así lo apuntan, por ejemplo: Kenneth R. Scholberg, *Algunos aspectos de la Sátira en el siglo XVI*, Utah Studies in Literature and Linguistics, 12, Bern Lang, 1979; Pérez Lasheras, *Fustigat mores... op. cit.*

15. Pérez Lasheras, *Fustigat mores... op. cit.*, p. 193.

16. Etreros, *La sátira política... op. cit.*, p. 19.

Una parte importante de ese lenguaje particular de la sátira es el empleo del humor: a través de imágenes concretas, de hipérbolos, del recurso a la parodia, la inversión o a la ironía. No obstante, es un rasgo sobre el que los estudiosos no llegan a un acuerdo: la comicidad puede ser una herramienta para hacer más eficaz la reprensión, pero no es inherente a la sátira. Estas no son observaciones exclusivas de la crítica moderna; Arellano advierte esta misma idea sobre el carácter accidental del humor ya en el Siglo de Oro: «En los preceptistas áureos, pues, la reprensión moral como base de la sátira es admitida con unanimidad. La risa, cuando se advierte (no siempre) se concibe como medio para hacer más eficaz la corrección»¹⁷.

En este punto se destaca una dicotomía importante, que ya estaba vigente también en el periodo áureo a la hora de clasificar este tipo de textos: en ella, el elemento de graciosidad, «lo burlesco», se asociaba al modo de expresión, al empleo de unos recursos concretos (a los rasgos «de arte», que ya he mencionado) mientras que lo satírico quedaba estrechamente vinculado a la moral. Lo destaca, de nuevo, Arellano: «al revisar los datos más o menos coetáneos de Quevedo se nota que definen a la sátira por su intención de censura moral, es decir, por la dimensión ética de su contenido mientras que lo burlesco aparece siempre ligado a la noción de estilo»¹⁸.

Estas breves consideraciones nos permiten destacar los rasgos que afectan a la caracterización de la sátira:

1. En primer lugar, su libertad formal —no se puede considerar un género literario—
2. En segundo lugar, la importancia de su intencionalidad, siempre vinculada a la crítica, la reprensión, la censura —de una persona real, de un tipo, de un hecho, de una actitud—.
3. Asimismo, la necesidad de un empleo «especial» o distinto del lenguaje, la puesta en marcha de una serie de recursos retóricos.
4. Finalmente, la «posible» (y tantas veces habitual) presencia del humor.

Teniendo en cuenta todo esto, no es raro que la crítica coincida en señalar la política como uno de los temas preferidos de la sátira. A pesar de la cantidad de opciones, Hodgart lo destaca como el de mayor interés y Pérez Lasheras vincula el

cultivo especial de la sátira en la época barroca con «la decadencia social y política que favorece la actitud crítica por parte del escritor»¹⁹.

2.2. La sátira política en España durante el Siglo de Oro

En este sentido, el siglo xvii y la decadencia del Imperialismo español ponen de manifiesto que se da una tendencia al aumento de producción satírica en los momentos de crisis. Durante los tres reinados de los Austrias menores, el desgaste de la monarquía dará lugar a una importante cantidad de textos de sátira.

Dentro de este periodo, Teófanos Egido en su volumen *Sátiras políticas de la España moderna* señala tres «ciclos» de producción asociados a los diferentes valimientos y destaca un autor en cada uno de ellos: «los satíricos por excelencia del Barroco serán el conde de Villamediana (con su víctima el duque de Lerma), Quevedo (contra Olivares) y Cortés Osorio, que esgrimirá todo su repertorio originalísimo contra don Juan de Austria»²⁰.

Etreros, por su parte, hará una tripartición similar, centrada en los distintos reinados, con momentos de mayor o menor auge y va a señalar una tendencia crítica mayor cuando la situación es especialmente decadente. Destaca el final del reinado de Felipe III, con el «traspaso» de poder entre los válidos Lerma y Uceda; en el reinado de Felipe IV la atención satírica va a centrarse en la persona del conde duque de Olivares y algunos aspectos de su política; y, en el caso del último Austria, habría que subrayar como especialmente interesante el periodo de regencia de la reina Mariana de Austria, la oposición de Juan José, los valimientos de Nithard y Valenzuela.

Creo, en este sentido, que el enfoque de Etreros es más certero, ya que la postura de Egido se centra en pares de oposición, postura que no tiene en cuenta una característica esencial o al menos muy sobresaliente de la sátira política: su anonimato. Etreros va a afirmar que, en el corpus que ella maneja, casi la totalidad de los textos no cuentan con un autor reconocido. E incluso cuando figura algún nombre en el documento es necesaria una actitud de cautela: hay atribuciones que se hacen pensando en la posible paternidad del texto, otras que se dan por motivaciones bien distintas, incluso casos en los que el nombre del autor se pone con fecha posterior al de la composición. Algo así ocurre, por ejemplo, con las atribuciones a Quevedo que la investigadora destaca: muchas de ellas son falsas o

17. Ignacio Arellano, *Poesía satírico burlesca de Quevedo*, Madrid/Frankfurt am Main, Universidad de Navarra/Iberoamericana/Vervuert, 2003, p. 22.

18. Arellano, *Poesía satírico burlesca...*, op. cit., pp. 33-34.

19. Pérez Lasheras, *Fustigat mores...*, op. cit., p. 105.

20. Teófanos Egido López, *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, Alianza, 1973, p. 23.

no cuentan con una justificación sólida y no son pocos los textos que se ponen en boca de Quevedo incluso tras su muerte (42-44).

Hay que tener en cuenta, además, que no se podría estudiar los textos como una lucha entre dos oponentes —Quevedo contra Olivares, en este caso—, puesto que, como sabemos, inicialmente el autor formó parte de los escritores que sirvieron a la promoción del proyecto del conde duque.

Se puede afirmar, en este sentido, que muchas de las dificultades a la hora de establecer la autoría vienen motivadas también por la forma de esta sátira política: en su gran mayoría los testimonios han llegado hasta nosotros en forma manuscrita. Esto informa también de su circulación clandestina y de cierta facilidad para su difusión. No obstante, dificulta con creces su hallazgo, su clasificación y su estudio.

Tal y como indica Etreros, los fondos más relevantes para la sátira política hispánica en la época moderna —al menos que se conozcan por ahora—, se encuentran en la Biblioteca Nacional y también en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia²¹.

Así, atendiendo a las fuentes documentales, se pueden destacar varios problemas:

a) Uno de los más evidentes es la pérdida de materiales, precisamente por su condición manuscrita y, por tanto, efímera. No podemos saber en qué cantidad o porcentaje.

b) Otra de las dificultades, estrechamente vinculada a la dispersión de estos textos, es que contamos con composiciones repetidas, con pequeñas o grandes variaciones. Aquí me parece interesante apuntar que, en estos casos, resulta casi imposible o muy complejo determinar cuál es la versión «original» de un escrito. No obstante, el hecho de que haya distintas versiones o réplicas, casi exactas, de un mismo ejemplar ofrece datos muy interesantes sobre su difusión y alcance.

c) Finalmente, otra cuestión que puede complicar la tarea es la que atañe a la clasificación de los textos. En gran parte, la sátira política se encuentra repartida en hojas sueltas, a veces reunidas, pero mezcladas con todo tipo de composiciones. Muchos de los tejuelos nos advierten de esta condición dispersa y de esta falta de orden, con títulos como *Poesías varias* (ms. 3885), *Colección de poesías varias* (ms. 3975), *Papeles varios literarios y políticos* (ms. 8252)

d) En algunos casos, no obstante, encontramos ejemplos de manuscritos agrupados intencionadamente, pues siguen cierta línea de contenido, normalmente centrada en un reinado, personaje o periodo: es el caso del ms. 17535, *Rei-*

nado de Carlos II, del ms. 18210, *Reinado de Carlos II. Ministerio de don Juan de Austria* o del ms. 7782, *Papeles satíricos que han salido el año de 1676 y 1677 acerca del gobierno y caída de don Fernando Valenzuela*²².

Una última reflexión general respecto a estas fuentes implica su posible valor histórico-documental. Etreros también lo apunta en su volumen y advierte que si se comparan los hechos históricos documentados con las noticias que refiere la sátira «en unos momentos se corresponden mientras que en otros se advierte un desvío». Es decir, aunque el material y los temas los tome la sátira, y sobre todo la sátira política, de los acontecimientos de la historia, siempre lo hará «con gran dosis de parcialidad»²³.

Creo, a pesar de ello, que, aunque evidentemente los textos satíricos no pueden ser tratados como fuentes históricas *per se*, pueden ayudar a comprender mejor la relevancia de ciertos personajes, de ciertos momentos o de acontecimientos concretos. Pueden ser útiles, en fin, como complemento del relato, y servir para un acercamiento más exhaustivo a la historia política y social.

3. Un caso: la confesión del Conde-Duque

3.1. Localización y rasgos generales

La sátira que se pretende revisar lleva por título «Diálogo entre el conde duque y su confesor. Año de 1643» y la versión empleada para esta comunicación es la que se encuentra en el manuscrito 4147 de la Biblioteca Nacional. Este volumen agrupa *Papeles en prosa y verso, políticos y satíricos sobre acontecimientos y personajes del reinado de Felipe IV*, así que, como se veía en el apartado anterior, constituye un tipo de fuente documental en la que ha habido una cierta intención de agrupar textos en torno a un tema, un reinado en este caso.

No obstante, este no es el único ejemplar de la composición que se ha localizado. Hay otros manuscritos que también contienen la sátira; algunos del siglo XVII:

- el manuscrito 9163 de la BNE, *Papeles varios y curiosos de la vida del Conde Duque de Olivares*.
- el manuscrito con signatura CF-2/27 de la Biblioteca de la Fundación Penzol²⁴

22. Todos los manuscritos citados se encuentran en la Biblioteca Nacional de España.

23. Etreros, *La sátira política...*, op. cit., p. 22.

24. <http://212.170.32.250:8180/cgi/pz/pz2gao?W1=5&W2=22585&A6=00003250500012&A7=0>

21. Etreros, *La sátira política...*, op. cit., p. 35.

Y al menos tres del siglo XVIII, todos ellos localizados en la Biblioteca Nacional:

- el manuscrito 2311, *Papeles referentes al Conde Duque de Olivares*
- el manuscrito 7968, *Papeles varios curiosos de la vida y ministerio del Conde Duque de Olivares, valido del Rey Felipe IV*
- y el manuscrito 10659, también *Papeles referentes al Conde Duque de Olivares*.

Existen, no obstante, algunos cambios entre la versión utilizada y los demás ejemplares. En el título de cuatro de las composiciones se especifica el nombre del confesor, el padre Francisco Aguado y en al menos tres de ellas se señala su pertenencia a la compañía de Jesús.

Asimismo, las fechas que se dan también varían: en la versión del manuscrito 4147 la fecha es 1643; en dos de las versiones del siglo XVIII y en el otro ejemplar de la BNE del siglo XVII la fecha es 1641; en el manuscrito de la Fundación Penzol la fecha es 1648.

En principio, y teniendo en cuenta el contenido del poema, que hace un repaso por algunos acontecimientos de toda la trayectoria y mandato de Olivares, creo que puede ser adecuado fecharlo en torno a 1643 (año de su caída). No obstante, como se explicaba anteriormente, al tratarse de composiciones anónimas, que cuentan con varias versiones resulta difícil hablar de fechas exactas.

Así, en el diálogo en verso intervienen el conde duque de Olivares y su confesor, el padre Francisco Aguado, jesuita, que en torno a 1632-1633 había sustituido en el puesto a Hernando de Salazar²⁵.

La composición está formada por una serie de pareados, octosílabos (con rima consonante) y alcanza los 371 versos. Emplea la estructura del sacramento de la confesión y es por eso que las intervenciones del conde duque son mucho más extensas que las del personaje del confesor —este se limita a hacer preguntas o intervenciones breves— y, por supuesto, de más contenido.

3.2. Entre Historia y Literatura

El poema comienza con un tono formal, propio de la confesión: en estas intervenciones iniciales reconoce el conde duque que es «la primera» vez que acude al sacramento; de ahí que sea necesario sintetizar sus pecados a lo largo de su gobierno.

25. Elliott, *El conde duque de Olivares...* op. cit., pp. 545-546.

Comienza señalando cómo el rey lo hizo «de todo dueño» y cómo las pretensiones de grandeza que tenía, lo llevaron a enfrentarse, desde un primer momento, con algunas de las casas más nobles de España:

La indómita cerviz domé de Osuna
al de Alba, a quien temía,
desterré con bizarra valentía
que es casa de Toledo
y quisiera quemarla, mas no puedo.
Con valor arrogante
me mostré muy severo al Almirante,
con palabras y obras
[...]
temblaba de mirarme cualquier grande.

Sabemos que, nada más iniciarse el cambio de régimen, con el valimiento a dos de Zuñiga y Olivares, el gran duque de Osuna «fue detenido y puesto bajo vigilancia por hacer algún comentario inmoderado e insultante sobre la gratitud de los reyes» (Elliott, 66).

No fue la única casa de la nobleza más antigua de Castilla con la que tuvo desavenencias el conde duque. Hubo un episodio relevante que implicó al Almirante de Castilla, durante el viaje del rey para jurar las Cortes en Barcelona en 1626; tras él, el Almirante «fue puesto bajo arresto domiciliario y luego se vio desterrado a sus estados»²⁶.

El control que ejercía el conde duque sobre el monarca y sobre la información también es motivo de crítica en el poema. La sátira también menciona la censura que Olivares ejerció sobre aquellos escritores con los que inicialmente había contado. Es el caso de Francisco de Quevedo y del inquisidor Adam de la Parra; el primero fue detenido en 1639 y estuvo encarcelado hasta 1643, mientras que el segundo fue detenido en 1642, «acusado de difamar a los ministros»²⁷:

26. Elliott, *El conde duque de Olivares...* op. cit., p. 270. El incidente del viaje a Barcelona, que implicó también al duque de Cardona se narra en las páginas 268-270. Asimismo, para revisar la relación entre el conde duque y el Almirante de Castilla conviene acudir al artículo de D. L. Shaw «Olivares y el Almirante de Castilla (1638)», *Hispania: Revista española de historia*, 106 (1967), pp. 342-353.

27. Elliott, *El conde duque de Olivares...*, op. cit., p. 540.

En placer divertidos
tengo al rey suspendidos los sentidos,
temiendo el rigor fiero
solo sabe y le dicen lo que quiero
y sin licencia mía
nadie le habla, esta es bizarría.
Si alguno por escrito
pretende el avisarle este delito
un león²⁸ le castiga
dígalo don Francisco, Adán lo diga.

Otro de los tópicos más criticados que del sistema de gobierno del conde duque fue el de los órganos de gobierno, en este caso las Juntas. En ciertos aspectos reemplazaban el papel de los Consejos y, además, las de carácter político estaban en su mayoría compuestas por allegados de Olivares²⁹. De ahí que, al final de la composición, cuando el personaje se pregunta por las murmuraciones que está sufriendo haya alusiones también a algunos de sus parientes y a aquellos en los que había depositado una gran confianza y a los que había concedido grandes mercedes y mucho poder:

Están mil maldicientes
murmurando de mí y de mis parientes
y de mis aliados
y no perdonan aun a mis criados.
Dicen de Villanueva
que engañados al rey y reino lleva

¿De Contreras y Valle
qué se ha dicho en las plazas y en la calle?

Mas, con qué fundamento
podrá decir el mormurante atento
que es Monterrey liviano
siendo como se sabe tan anciano.

28. En este caso, la mención del león sería una referencia al soberano Felipe IV. Así lo dice Cohen, *El poder de la palabra...* op.cit.

29. Francisco Gil Martínez, «Las hechuras del Conde Duque de Olivares. La alta administración de la monarquía desde el análisis de redes», *Cuadernos de Historia Moderna*, 40, 2015, pp. 68.

Menciones a Jerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón y miembro del Consejo de Guerra; a Antonio de Contreras, consejero de Olivares; a Pedro Valle de la Cerda, cuñado de Villanueva; al conde de Monterrey, cuñado del propio Olivares, que acaparó muchos cargos (presidente del Consejo de Italia, consejero de Estado, virrey de Nápoles) y del que se destaca su carácter ambicioso; o al marqués de Leganés, su propio primo, que comandó los ejércitos de Milán y de Cataluña³⁰:

A Leganés luego
el bastón de general entrego,
que somos de una masa
y se cae bien mirado todo en casa.

Tal y como se ve en el contenido de la composición, las burlas no se limitan a individuos de gobierno, sino que también atacan a la esfera privada del conde duque. Todo lo relacionado con su hijo bastardo, Enrique Felipe de Guzmán —fruto de sus relaciones con Isabel de Anversa y al que finalmente acabaría por reconocer como legítimo—, fue un motivo reiterado en muchas de las sátiras contra Olivares. Lo que en este caso se menciona es todo lo relativo al primer casamiento de Enrique (con Leonor de Uncieta), que hubo que deshacer posteriormente, para que este se casara con la hija del condestable de Castilla y el hijo reconocido del valido quedara bien posicionado:

Conozca bien el mundo
que es el valor de España sin segundo
y que yo solo puedo
defenderlo o perderlo con un dedo
y echarlo todo a pique
si obrare como yo mi hijo Enrique.
Oh, qué tecla he tocado
vuélveme loco verle ya casado,
es mozo muy amable,
bien merece por suegro al condestable...³¹

Pero viendo yo entonces

30. Elliott, *El conde duque...* op. cit., pp. 505, 419, 153-154, 495, 616. También lo menciona Pellicer en sus *Avisos históricos* («6 de noviembre de 1640») op. cit., pp. 88-89.

31. Lo explica Elliott en *El conde duque...* op. cit., pp.

que dádivas ablandan a los bronces
a la Unzueta di estado,
entregándolo a un santo licenciado
y a Enrique le he pedido
que quiera por ahora ser marido
desta honrada doncella...

El último acontecimiento que me gustaría destacar en estos versos —precisamente por lo frecuente que resulta en la poesía satírica en torno a Gaspar de Guzmán³²— es el que corresponde al convento de San Plácido (fundado por su hechura, Jerónimo de Villanueva) y al que él acudía frecuentemente y al que otorgó protección frente a la Inquisición. El emplazamiento dio lugar a multitud de conjeturas y a un sinfín de versiones sobre lo que acontecía en su interior.

Tal y como relata Cohen, «de acuerdo con la [versión] más popular, el convento se convirtió en la sede demoníaca para sus placeres carnales con las monjas o con su mujer, Inés de Zuñiga, mientras oraban al diablo»³³

En lo que yo he tenido
mayor mano que ningún valido
y a todos atrás dejo
es de la Inquisición en el consejo.
Plácido sea testigo
y verán cómo afirma lo que digo.
Estaba yo obligado
a defendello por razón de Estado,
mas, todo este concepto,
cuando confiese lo diré en secreto,
diéronse por honradas³⁴
porque estaban (es cierto) endemoniadas.

Además de estas versiones ciertamente novelescas de los hechos y de la disposición en verso del relato, intervienen también en la composición otros recursos retóricos que delatan su carácter satírico-burlesco.

Destaca el empleo, por caso, de diminutivos («sacará mi Enriquillo gran riqueza»); de repeticiones y de dilogías («Y lo lamenta el vulgo miserable / diciendo

que al ministro que se *junta* / a quinientos le sale cada *Junta*...»), así como de casos de derivación («que por juntar *moneda* / lo he puesto todo en pública *almoneda*»); contamos también con el empleo de anadiplosis («*toda* en festejos y en juguetes *toda*»); *también* de enunciados exclamativos («válgame Dios lo mucho que le quiero»).

Hay que apuntar, asimismo, que otros recursos, como el empleo de paréntesis o la combinación de una serie de enunciados formales («Sea Dios siempre alabado», «¿*Qué manda* vuesa excelencia?...») con otras formas de lenguaje coloquial, son indicadores frecuentes de la ironía.

Así, la imagen de Olivares y de su gobierno se configura a partir de la mención de una serie de hechos y personalidades, pero también a partir de su deformación mediante el lenguaje.

A pesar de los mecanismos de control que trazó el conde duque, queda claro, con esta breve muestra, que no todo pudo vigilarse y que el relato, finalmente, fue escrito por muchas manos. Su puesto no fue, desde luego, interpretado siempre como legítimo, «las invectivas antiolivaristas se convirtieron en una oposición venenosa a su control absoluto»³⁵

Breves conclusiones

Se ha procurado ver, no solo la influencia que tuvieron las sátiras en la caracterización de Olivares, sino también demostrar cómo algunas de las tendencias de la producción satírica de las que hablaba Etreros —carácter anónimo, cantidad de copias, clandestinidad— se confirman en el ejemplo analizado.

Esto demuestra, a un mismo tiempo, la dificultad de estudio y edición de estos materiales, y la necesidad llevar a cabo estas tareas.

En muchas de estas composiciones se ofrecen datos históricos y, por tanto, poseen cierto valor documental. No obstante, estos datos o nombres de individuos reales se mezclan, por su carácter literario y humorístico, con imágenes ridículas, irónicas y contienen, por tanto, grandes dosis de subjetividad.

Sin embargo, son síntoma de la popularidad de ciertos temas e ideas, vigentes en el periodo histórico en el que se inserta y, en cierta medida, ayudan a comprenderlo con mayor precisión.

32. Así lo apunta Cohen, *El poder de la palabra... op. cit.*, p. 71.

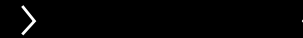
33. *Ibidem*, p. 71.

34. Las monjas, se entiende.

35. Cohen, *El poder de la palabra... op. cit.*, p. 39.

Bibliografía

- ARELLANO, Ignacio, *Poesía Satírico Bulesca de Quevedo*, Madrid/Frankfurt am MaiN, Universidad de Navarra/Iberoamericana/Vervuert, 2003.
- COHEN, Shai, *El poder de la palabra: la sátira política contra el conde duque de Olivares*, Madrid, CSIC, 2019, p. 51.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos, *Sátiras Políticas de La España Moderna*, Madrid, Alianza, 1973.
- ELLIOTT, J.H., *El conde duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1991.
- ETREROS, Mercedes, *La Sátira Política En El Siglo XVII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983.
- GIL MARTÍNEZ, Francisco, «Las hechuras del Conde Duque de Olivares. La alta administración de la monarquía desde el análisis de redes», *Cuadernos de Historia Moderna*, 40, 2015, pp. 68.
- HODGART, Matthew, *La Sátira*, Madrid, Guadarrama, 1969.
- PELLICER, José, *Avisos históricos*, selección de Enrique Tierno Galván, Madrid, Taurus, 1965, p. 183.
- PÉREZ LASHERAS, Antonio., *Fustigat Mores: Hacia El Concepto de La Sátira En El Siglo XVII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1994
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *El Conde Duque de Olivares. La Búsqueda de La Privanza Perfecta*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017
- SCHOLBERG, Kenneth R, *Algunos Aspectos de La Sátira En El Siglo XVI.*, Utah Studies in Literature and Linguistics: 12, Bern Lang, 1979.



AMBROSIO SPÍNOLA (1569-1630), ¿UNA VIDA IDEAL ENTRE ESPAÑA Y FLANDES? ANÁLISIS BILATERAL DE SUS RELACIONES CON LA CORONA ESPAÑOLA ENTRE 1620 Y 1630

Saamy Barny
UNIVERSITÉ PARIS 1 PANTHÉON-SORBONNE
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

Por su trayectoria vital y las redes socio-económicas y políticas que tejió entre Italia, España y Flandes Ambrosio Spinola es una figura prototípica de lo que era para un empresario de guerra moverse en la Europa de inicios del siglo XVII. Esto es, heredero de una rica dinastía genovesa se puso al servicio de España en 1602 para afirmarse como célebre Capitán general en Flandes con un papel diplomático cada vez mayor. Una visión positiva que ha seducido a muchos, pero plantearemos un examen de su veracidad. Nos centraremos en la consideración que los reyes y los gobernadores de Flandes dispensaron a Spínola durante sus diez últimos años al servicio de España (1620-1630) entre el Palatinado, Flandes e Italia, en lo político y en lo militar, incluyendo aspectos económicos. Es cierto que en 1605 y en 1612 recibe títulos prestigiosos como el de Grande de España, pero entre España, Flandes e Italia ¿siempre respetan a este general tan dedicado a la gloria de España?, ¿nunca elaboran estrategias para manipularlo y alcanzar fines personales? Aparte de las distinciones que siguieron otorgándole, ¿nunca son antagonistas para él?, y, en fin, ¿cómo reaccionó Spínola ante esto? Mediante una selección de la correspondencia entre Alberto de Austria y Felipe III y entre Isabel Clara Eugenia y Felipe IV -con intervenciones de Olivares-, procuraremos contestar estas preguntas y aclarar los vínculos que la Corona mantuvo con Spínola en sus numerosas dinámicas militares y políticas.

Palabras clave: Ambrosio Spínola, Flandes, Alberto de Austria, Felipe III, Isabel Clara Eugenia, Felipe IV, conde-duque de Olivares, guerra, economía, diplomacia.

ABSTRACT

Due to his life trajectory and the socio-economic and political networks he wove between Italy, Spain and Flanders Ambrosio Spinola is a prototypical figure of what it was for a war entrepreneur to move in Europe at the beginning of the seventeenth century. Indeed, heir to a rich dynasty of Genova he put himself at

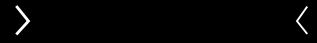
the service of Spain in 1602 to assert himself as a famous Captain-general in Flanders with an increasing diplomatic role. A positive vision which is attractive, but we will pose an examination of its veracity. We will focus on the consideration that the kings and the governors of Flanders show for Spinola during his last ten years serving Spain (1620-1630) between the Palatinate, Flanders and Italy, about political and military issues and economical aspects. It is true that in 1605 and 1612 he received prestigious titles such as Grandee of Spain, but between Spain, Flanders and Italy do the highest authorities always respect this general so dedicated to the glory of Spain? Do they never devise strategies to manipulate him and achieve personal purposes? Apart from the distinctions they continued to give him, are they never antagonists for him? and, finally, what are Spinola's reactions? Through a selection of the correspondence between the archduke Albert of Austria and Philip III and between Isabella Clara Eugenia and Philip IV -with interventions of Olivares- we will answer these questions and clarify the relations that they maintained with Spinola in his numerous military and political dynamics.

Key words: Ambrosio Spinola, Flanders, Albert of Austria, Philip III, Isabella Clara Eugenia, Philip IV, count-duke of Olivares, war, economy, diplomacy.

Introducción

«Spinola había guerreado en los Países Bajos, las Provincias Unidas y Alemania durante un cuarto de siglo. Había luchado junto al archiduque. Había sido el valedor y el apoyo de la infanta viuda. Había servido a dos reyes. Había triunfado en Ostende y en Breda.». Así resume José Ignacio Benavides¹ la trayectoria vital de

1. José Ignacio Benavides, *Spinola, capitán general de los Tercios: de Ostende a Casal*, Madrid, La esfera de los libros, 2018, p. 260. Otras referencias críticas serían los libros de Alicia Esteban Estríngana (2002), de Juan Carlos Losada (2007) o el número 35 de la revista *Desperta Ferro* (2018). Ver bibliografía.



este genovés que se puso al servicio de España desde 1602. En poco tiempo obtuvo distinciones militares y nobiliarias por sus méritos estratégicos y diplomáticos en Flandes frente a los rebeldes holandeses. Así entre otros obtuvo los títulos de Caballero de la Orden del Toisón de Oro (1605) o de Grande de España (1612). Ahora bien, cabe preguntarse si su trayectoria vital fue tan ideal como lo sugieren tales recompensas, y en lo que aquí nos interesa, durante los diez años que van de la inminencia del fin de la tregua en Flandes a su muerte en 1630. Si sugerimos tal reflexión, es porque al final de un artículo Luis Aguirre Prado afirma que «La muerte de Spinola tenía un nombre: conde-duque de Olivares»² y queremos entender por qué. En la época moderna un individuo, por talentoso que fuera, no era nada sin redes que eran determinantes para lograr sus objetivos, y por eso surgió la idea de este artículo: estudiar sus vínculos con los reyes y con el archiduque Alberto de Austria e Isabel, que tenían las prerrogativas tanto de glorificarlo como de deshonorarlo.

Los objetivos de Spinola eran la honra y la gloria de Dios, de la Corona y de su persona. Así mediante una selección de cartas entre Felipe III y Alberto de Austria (1619-1621) y entre Felipe IV e Isabel Clara Eugenia (1621-1630)³ nos preguntaremos si éstos siempre respetaban a este genovés tan dedicado a la gloria de España. ¿Nunca lo manipulaban o lo despreciaban con fines personales? Más allá de las distinciones que seguían dándole, ¿nunca eran antagonistas para él? Y, de ser el caso, ¿en qué medida y cómo reaccionaba Spinola?

Para contestar explicitaremos primero los hitos de su camino hacia la gloria entre 1620 y 1630 y los hechos que la favorecieron, viendo cómo sus talentos militares le dieron acceso a la confianza y estima de los poderosos que incluso le otorgaron puestos y recompensas. Pero, para cuestionar tales hechos, subrayaremos luego las presiones recurrentes -económicas y logísticas- que le hicieron vacilar cada vez más hasta 1625 antes de precipitar su ruina hasta su muerte. Y, en fin, intuyendo que su desgracia final se debió principalmente a Olivares, analizaremos su implicación en dos momentos claves para Spinola: la derrota de Groenlo (1627) y la afrenta de Casal (1630).

1. Camino hacia la gloria

1.1. Victorias y protagonismo

Ante todo, cuando estalló la Guerra de los Treinta Años -23 de marzo de 1618- la fama del general Spinola ya había cruzado las fronteras, desde su victoria en Ostende -15 de septiembre de 1604- o las victoriosas campañas en Frisa desde el año siguiente hasta las negociaciones de paz con los Países Bajos y la Tregua de los Doce Años el 9 de abril de 1609. Sin olvidar su papel en la crisis de sucesión de Juliers-Cléveris en defensa de Wolfgang Guillermo del Palatinado-Neoburgo. (1614). Así, cuando en septiembre de 1620 llegó de Flandes con 25 000 hombres al Bajo Palatinado de Federico V del Palatinado surtieron efectos sus dotes diplomáticas como lo mencionaría entonces el archiduque Alberto de Austria a Felipe III en una carta del 31 de marzo de 1621⁴. El príncipe elector de Maguncia quiso de hecho firmar la paz por el miedo que tenía de Spinola, y así, con la intervención de otros actores del bando español y del bando imperial aliado de España⁵ tocaba a su fin la campaña en el Palatinado. Y, en cuanto a Spinola, marchó a Flandes una vez reanudada la guerra.

Es cierto que fracasó en La Esclusa, pero esto fue eclipsado por la toma de Julich el 3 de febrero de 1622 y por la victoria en Fleurus el 29 de agosto de 1622. Luego, entre sus hazañas militares que harían reaccionar a los actores que nos interesan, es clave la victoria que fue la expresión paradigmática del genio militar de Ambrosio Spinola: la toma de la reputada inexpugnable Breda, el 5 de junio de 1625. Mucho se ha dicho ya de ésta, pero cabe enfatizar las cualidades de Spinola que reveló: conocía muy bien el arte de la fortificación de plazas, mandaba perfectamente sus tropas y sabía organizar su abastecimiento, tenía una actitud casi paternal con los soldados para que dieran lo mejor de sí mismos. Y, como lo explica Luis Aguirre Prado:

Vivía sosteniendo gravísimos negocios, trabajando más de lo que se puede creer, venciendo con el mismo semblante las cosas adversas y las prósperas, para que con esta alegría y serenidad se mantuviese la esperanza de los soldados⁶

2. Luis Aguirre Prado, «Ambrosio Spinola», *Temas Españoles*, 304, 1957, p. 28.

3. Nos ceñiremos principalmente a fuentes del fondo *Secrétairerie d'État et de Guerre* (SEG) en los *Archives Générales du Royaume* (AGR) en Bruselas, dado que el análisis de los documentos encontrados en los Archivos Generales de Simancas está en curso.

4. AGR, SEG, leg. 185, «Alberto a Felipe III, 31 de marzo de 1621», f. 139.

5. Como respectivamente Gonzalo Fernández de Córdoba y el conde de Tilly.

6. Luis Aguirre Prado, «Ambrosio Spinola», *op. cit.*, p. 22.

Así pues, dada la magnitud de tal victoria en su trayectoria vital podemos considerar 1625 como el *annus mirabilis* de su gloria militar, porque desde entonces para él muchas cosas fueron cambiando, como lo analizaremos. Por ahora, cabe preguntarnos en qué medida y cómo los poderosos ya citados favorecieron la expresión victoriosa de los talentos de Spinola.

1.2. Confianza y estima: dos gloriosos motores

En la época moderna un individuo no es nada ni nadie sin un conjunto de redes, como hemos dicho. Ahora, antes de analizar lo que los poderosos le permitieron alcanzar -según la visión ideal de su vida- veamos cómo se manifestaron la estima y la confianza de los reyes y gobernadores de Flandes.

En 1619, primero, Felipe III no dudó en mencionar a Spinola en un correo que envió al archiduque Alberto, explicando que necesitaba a «[...] personas tan entendidas y celosas de mis sujetos y bien de esos estados»⁷ para renovar la tregua en Flandes, reconociendo así las dotes diplomáticas que le habían permitido firmar dicha tregua en 1609. Asimismo el rey solicitó dichos talentos durante la campaña del Palatinado, y recalquemos que su sucesor, Felipe IV, también expresó tal confianza, como cuando en 1628 fueron necesarias nuevas negociaciones de paz con los holandeses debido a la desastrosa situación financiera de la Corona desde 1627. Hacía falta reclutar a doce mil hombres según Spinola por si tardaran las negociaciones, y el rey pidió a Isabel Clara Eugenia que «en ese ejército [...] se hagan reclutas de hasta doce mil hombres»⁸. Una confianza que sorprende sabiendo que desde 1627 Spinola experimentó momentos cada vez peores en su relación con la Corona, y por eso más adelante cuestionaremos el carácter sistemático de tal confianza. De momento quedémonos con la idea de que los poderosos no podían prescindir de sus talentos estratégicos y logísticos mientras imperaba la guerra.

Así, volviendo a 1622, a pocos meses de caducada la tregua Felipe IV veía a Spinola como un hombre «[...] de cuyo cuidado y diligencia se tiene tanta satisfacción», como dijo a Isabel en una carta al querer que por si acaso preparara él la Armada, alabando sus calidades y relegándole su autoridad:

[...] holgare que [...] V.A. ordene al dicho marqués Ambrosio que [...] reconozca el estado en que está la fábrica de esta Armada y dejando la

orden que convenga para que se acabe con brevedad [...] valiéndose para ello de su autoridad crédito y diligencia⁹

Más aún, en 1626 Isabel hizo de Spinola el interlocutor directo del rey en cuanto al estado de la Armada de Flandes -mientras que lo era ella-: «[...] en estas cosas me remito a lo que escribe a V.Md. el dicho marqués de Los Balbases con toda particularidad»¹⁰. No es anodino.

En definitiva, los logros militares que jalonaron sus diez últimos años al servicio de la Corona y la estima que le fue concedida favorecieron la obtención de varias distinciones militares y nobiliarias que fueron tantos hechos concretos de la *espanolización* de este genovés. De hecho fueron sus dotes militares respecto a la Armada los que inclinaron el rey a nombrarlo Capitán general de la Armada de Flandes el 28 de marzo 1626. Y, partiendo de esta nominación, nos toca mencionar las principales recompensas que obtuvo para luego percibir mejor los hechos que fueron provocando su trágica caída en desgracia.

1.3. Materialización gloriosa: cargos, títulos y recompensas

Volviendo a 1620, no es de extrañar que el 4 de septiembre le dieran el título de Capitán general de los ejércitos españoles en el Palatinado, y lo interesante es que fue el fruto de un camino administrativo por las altas esferas del gobierno entre el rey, el Consejo de Estado y el duque del Infantado para que al final fuera él quien se lo otorgara. Asimismo, la obtención de cargos militares no es una casualidad, y fueron sus acciones pasadas en Flandes las que motivaron su nombramiento como supervisor de cuanto atañía a lo militar cuando regresó allí. Más aún: gracias a sus victorias más relevantes -entre las cuales Jülich y Fleurus- consiguió por el rey y el Consejo de Estado el famoso título de Capitán general del ejército de Flandes, lo que le dio alas para lo que desde el 28 de agosto de 1624 emprendió en Breda. Tal cargo puede entenderse como el colofón de su gloria militar, porque si bien después fue nombrado Capitán general de la Armada de Flandes (1626) o Gobernador de Milán y General en jefe del ejército español en Italia (1629) no era casi nada para él en pleno desgraciado ocaso de su vida, como veremos. De momento cabe evocar las distinciones nobiliarias que abogan por la visión ideal de su *espanolización*.

7. AGR, SEG, leg. 182, «Felipe III a Alberto, 23 de abril de 1619», f. 274.

8. *Ibidem*, leg. 198, «Felipe IV a Isabel, 3 de marzo de 1628», f. 121.

9. *Ibidem*, leg. 187, «Felipe IV a Isabel, 14 de febrero de 1622», f. 54.

10. *Ibidem*, leg. 182. «Isabel a Felipe, 22 de diciembre de 1626», f. 317.

Primero, mientras se iba a caducar la tregua fue nombrado mayordomo mayor de los archiduques de Bruselas -el 22 de diciembre de 1620-, y luego, fallecidos Alberto y Felipe III, su sucesor le dio el título de marqués de Los Balbases -el 17 de diciembre de 1621- que tantas veces usaría para mencionarlo en sus cartas. Y, en fin, como coronamiento de su proceso de ennoblecimiento, en 1625, tras la toma de Breda, Felipe IV le concedió la Encomienda Mayor de Castilla de la Orden de Santiago.

Ahora bien, fue crucial este momento de su ascensión social y militar porque Spinola tuvo entonces una reacción singular justificada por algo que desde hacía mucho tiempo hacía tambalear su vida militar. Quiso rechazar tal recompensa -mientras que que llevaba años anhelándola- para cancelar las deudas acumuladas año tras año para la supervivencia militar y la gloria de España. Esto es, los reyes, padre e hijo, no satisfacían las peticiones económicas que Spinola expresaba sin cesar a Alberto y a Isabel. Así pues, es esta casi continua negligencia económica -y logística- la que vamos a analizar mediante cartas cruzadas entre los reyes y los gobernadores de Flandes con el fin de ir matizando el carácter ideal de la trayectoria vital de Spinola.

2. Indicios económicos de una caída anunciada

2.1. Hasta 1625: victorias y vacilaciones

Así, mientras era inminente la guerra en Flandes, sí en España se preparaban los ejércitos intentando al mismo tiempo prorrogar la tregua es porque la Corona ya sufría dificultades económicas. Guerrear así era peligroso, como lo expresó el preocupado Alberto a Felipe III menos de quince días antes del final de la tregua: «[...] suplico a V.Md. [...] mandar que luego se envíen las provisiones extraordinarias que he pedido para la guerra a razón de 170 000 escudos al mes» porque «cualquier dilación será muy dañosa»¹¹. Así la derrota de La Esclusa -en el verano de 1621- no fue casual. Aún tras la toma de Jülich -el 3 de febrero de 1622- Isabel insistió en la escasez financiera en Flandes, transmitiendo quejas del genovés: «[...] para sustento de este ejército es muy conveniente que V.Md. mande enviar las provisiones al respecto de 300 000 escudos al mes añadiendo lo que falta hasta este cumplimiento» porque de no hacerlo en vez de «conseguir progresos» sucederán «inconvenientes»¹². Algo que repitió en otra carta al rey al mes siguiente porque no satisfacía las necesidades económicas cada vez mayores allí: para 1622 faltaba

«1 400 000 escudos», y había que rembolsar a los hombres de negocios «266 999 escudos de a 57 placas» para 1621. La guerra era casi dos veces más onerosa, pero aun la suma de «300 000 escudos al mes» establecida por entonces, decía ella, «no es con mucho bastante para suplir el gasto grande que se tiene»: emprender campañas militares era muy caro. E insistía porque «[...] a menos de este remedio pronto se pondrán las cosas de aquí y del Palatinado en mal estado»¹³. Unas dificultades de las que sufriría mucho Spinola, como ocurrió cuando después de Fleurus -en agosto de 1622- estaba en Bergen op Zoom para conquistar la ciudad. Isabel mandó en efecto un correo para decir a Felipe IV que de no enviar dinero la victoria era imposible porque «en lugar de ir ganando se queda a peligro de perderlo de golpe»¹⁴. Y el peligro no se hizo esperar: ante la llegada de Mauricio de Nassau y la imposibilidad de seguir la lucha Spinola debió retirarse el 2 de octubre. La carencia de dinero frustró sus pretensiones militares, como tantas veces ocurriría luego. Aunque, sí avanzamos en el tiempo, es cierto que a veces el rey mandó dinero a Flandes, y que participó en notables victorias, como ocurrió durante el sitio de Breda.

En efecto, el 11 de octubre de 1624 mandó «265 000 escudos de a 57 placas cada uno» para el resto de las provisiones del año, precisando a renglón seguido que esto mostraba «[...] el cuidado con que se acude a lo de ahí y lo que esto cuesta sin reparar en la descomodidad con que se hace faltando a otras cosas no poco precisas»¹⁵. Pero al decir esto sólo enfatizó algo que, en realidad, debía ser normal para un rey que quería guerrear. Concedamos que si la siguiente victoria se hizo famosísima su intervención financiera pudo tener alguna utilidad, pero sin los hombres de negocios y sin particulares -como el propio Ambrosio Spinola- más difícilmente se hubiera conseguido. Sea como sea, el apoyo real más bien era una excepción que una regla, y esto queda mucho más patente si detallamos cómo se agravó la situación, haciendo concreta año tras año la caída en desgracia de Spinola.

2.2. Después de 1625: sin dinero, hacia la ruina

Después de Breda con la bancarrota de 1627 se aproximaba el crucial seísmo en el devenir de Spinola que ya se iba anunciando desde 1625.

11. *Ibidem*, leg. 185, «Alberto a Felipe III, 31 de marzo de 1621», f. 139.

12. *Ibidem*, leg. 187, «Isabel a Felipe IV, 7 de abril de 1622», f. 161.

13. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 1 de mayo de 1622», f. 195-196.

14. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 9 de septiembre de 1622», fol. 126.

15. AGR, SEG, leg. 191, «Felipe IV a Isabel, 11 de octubre de 1624», f. 168.

Muy influenciado por el *Gran Memorial* de Olivares del 25 de diciembre de 1624, Felipe IV aún tenía sed de guerrear en Flandes, aunque Isabel le daba a entender la situación económica extrema que vivía:

[...] ya no se halla un maravedí entre los hombres de negocio prestado ni de otra manera para sustento de este ejército y Armada [y] podrá suceder la ruina de lo de aquí si V.Md. no envía pronto remedio sin ninguna dilación¹⁶

Más aún, también hacían falta soldados, como dijo al rey una vez firmada la paz con Francia¹⁷: «Será muy conveniente [...] que mande enviar el mayor número de españoles e italianos [...]»¹⁸.

No obstante, maticemos los hechos con una carta del rey a Isabel un mes después con la que mandó dinero para las provisiones de los soldados. Sentía «[...] mucha pena de la necesidad con la que se hallaba lo de ahí por falta de las provisiones [pero] no se ha podido más», diciendo que este correo llevaba «[...] la mayor provisión que se pueda hacer» y precisando que «[...] sin descuido ninguno se ha hecho de mi parte todo lo posible [...]»¹⁹. Pero, poniendo en perspectiva lo que aquí afirmaba con lo que llevaba haciendo y que seguiría haciendo -o sea descuidar el apoyo económico de Flandes-, es imperioso relativizar sus palabras. Y se volvió a quejar Isabel al final de este mismo mes de agosto: el dinero debía llegar «sin ninguna dilación» porque de no ser así, dijo ella, «[...] sucederá sin duda alguna gran desgracia irreparable»²⁰. El vocabulario usado no podía ser más explícito, y tiene aún más peso cuando sabemos lo que iba a suceder, porque no exageraba. Es más, si no faltan las cartas con un contenido análogo, a menos de diez días del inicio del *annus horribilis* de 1627 -para España y para Spinola- envió una carta para volver a mencionar el tema²¹, dando en otra cifras concretas: los hombres de negocios de Amberes debían pagar para el retraso de 1626 «más de un millón de escudos de a 57 placas»²², y pidió que el rey respetara en 1627 lo convenido -300 000 escudos al mes- porque «esta necesidad va creciendo cada día

y hoy es mayor que nunca»²³. Por sus similitudes léxicas las cartas aquí citadas son gritos de la continua necesidad de un apoyo financiero que el rey no satisfacía y no satisfaría con eficacia hasta la caída en desgracia de Spinola. Aun en 1627, en efecto, los gritos de Isabel no surtieron casi ningún efecto: lo poco que dio -200 000 escudos el 23 de abril por ejemplo- no bastó. Isabel argüía con cifras que con lo que daba y otras ayudas -que eran la mayoría de los recursos- para 1627 «no vendrá a salir a más que a razón de 147 666 escudos» en vez de los 300 000 escudos establecidos, algo desastroso porque, decía, «[...] no sé en qué entendimiento puede caber el pensar que se pueda hacer ahora esta guerra con 147 666 escudos al mes»²⁴.

Peor aún, ese año la desorganización logística era mucho más alarmante que antes, como intentó hacerlo entender al rey. Citemos entonces una carta en la que dijo en enero que los soldados de la infantería prometidos desde dos meses «no han llegado aún ni se tiene avisos de ellos», al igual que «los bajeles de guerra de la Armada [...]»²⁵. Y en mayo ella precisó en otra que los referidos soldados eran necesarios «aunque sean bisoños»²⁶. La situación era tal que aun podía ir a guerrear gente inexperta, lo que deja clara la situación inquietante del ejército de entonces.

Los peligros militares eran tales que aun el rey vacilaba entre la guerra o la paz²⁷, y Spinola, guiado por su clarividencia estratégica, debió resignarse a priorizar la diplomacia. Algo harto doloroso para este Capitán general que vivía para vencer en aras de la gloria de Dios, de España y de su persona. Pero los hechos eran nítidos: los recursos económicos se habían agotado y la logística estaba desorganizada.

Cruel ironía: fue esta clarividencia de la necesidad del cese de los combates la que precipitó la caída final de Spinola por ser tan tajantemente opuesta a la ciega obsesión belicosa del conde-duque de Olivares²⁸ que, además, no dudó en influenciar al rey en su relación con Spinola. Y mencionando así a Olivares ya es

16. AGR, SEG, leg. 195, «Isabel a Felipe IV, 12 de julio de 1626», f. 26.

17. El 5 de marzo de 1626 con Tratado de Monzón.

18. AGR, SEG, leg. 195, «Isabel a Felipe IV, 12 de julio de 1626», f. 27.

19. *Ibidem*, «Felipe IV a Isabel, 9 de agosto de 1626», f. 72.

20. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 27 de agosto de 1626», f. 105.

21. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 22 de diciembre de 1626», f. 315.

22. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 22 de diciembre de 1626», f. 321.

23. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 22 de diciembre de 1626», f. 331.

24. AGR, SEG, leg. 196, «Isabel a Felipe IV, 23 de mayo 1627», f. 386.

25. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 7 de enero de 1627», f. 23.

26. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 23 de mayo de 1627», f. 394.

27. *Ibidem*, «Isabel a Felipe IV, 23 de mayo de 1627», f. 391. Expone al rey la necesidad inmediata de concretar al menos una tregua «con ingleses y holandeses», porque por ejemplo, sobre los ingleses: «V.Mg. tenga por cierto que viendo que V.Mg. no se concierta con ellos lo harán con franceses».

28. Sobre Olivares: John H. Elliott (2005). Ver bibliografía.

hora de aclarar las etapas claves y las razones concretas de la cruel etapa final de la vida de Ambrosio.

3. Camino hacia la desgracia

3.1. Groenlo, el desenlace trágico en Flandes

Todas las presiones que hasta ahora hemos visto debían desembocar en un momento que tendría graves consecuencias en el devenir vital y militar de Spinola. Y éste sucedió en el verano de 1627.

Groenlo era una ciudad pequeña pero de gran importancia por el eje comercial que permitía con Alemania. Tras el sitio de la ciudad entre el 3 y el 16 de agosto de 1606 por Spinola fue debidamente fortificada, pero esta vez los holandeses quisieron apoderarse de nuevo de ella. El 20 de julio, entonces, desde el interior de la ciudad los 1200 soldados de la infantería española dirigidos por Matthijs Dulken, estaban con apenas 100 de caballería y algunos civiles, y vieron llegar 15000 soldados de infantería y 4000 de caballería. Por muy fortificada que era la ciudad, nada podían hacer solos. Por suerte llegó el ejército de Van den Bergh para socorrerlos, pero aunque superaban en número a los atacantes llegaron demasiado tarde, con disputas internas entre los soldados españoles e italianos. Al final a los holandeses se sumaron los ingleses el 18 de agosto, Dulken debió firmar un tratado de paz al día siguiente, y Spinola tuvo que rendir cuentas de esta derrota al rey. Esto es, si bien el general no pudo estar en Groenlo debido a obligaciones suyas en el mar, sobre sus hombros recaía tal fracaso. Quiso regresar a España para hablar directamente al rey, lo que hizo, pero sin saber que cuando dejó Bruselas el 3 de enero de 1628 era la última vez que pisaba esta tierra que le había guiado hacia la gloria. Y si esta derrota resultó un terremoto de tal magnitud para Spinola fue porque ilustraba la situación global del ejército español en Flandes y de la guerra que se llevaba haciendo desde hacía tantos años. Esta vez, la calurosa acogida de Spinola por Felipe IV, su valido y la Corte formaba parte del protocolo: ya no era auténtica. Pese a esto, después de algún tiempo el rey, Isabel y los miembros de la Corte volvieron a querer que Spinola se fuera a Flandes, pero para él ya no era posible guerrear con tales presiones. Sus condiciones eran sencillas: un sólido apoyo económico y suficientes hombres. Sentía rencor por cómo lo trató la Corona en Flandes, y lo expresaba como, por ejemplo, en una carta de inicios de 1628 que dirigía a Olivares sobre el número de soldados en Flandes: «[...] por ningún caso es bastante para guardia de los presidios de Flandes

y del Palatinado y campaña, ni para oponerse al enemigo [...]»²⁹. Se armó pues una gran polémica: Olivares -fiel a su obsesión belicosa- acusaba a Spinola de su actitud pacífica que, según él, dañaba la gloria y el resplandor de la Monarquía. Pese a la clara argumentación del empresario de guerra que era Spinola acerca de las carencias en dinero y en hombres para guerrear en Flandes con eficacia. Pero Olivares no quiso entender nada y, peor aún, culpaba a Spinola de haber despilfarrado allí el dinero para nada. La iniquidad entre ambos hombres era evidente. Lo único que quería Olivares era alejar al marqués de la Corte y del rey dándole el orden de regresar a Flandes, pero, como era de esperar, sin mejorar sus condiciones allí. Claro está, en tales condiciones Spinola se negó rotundamente, tanto más cuanto que su difícil cotidiano lleno de acusaciones en Madrid habían mermando mucho su salud. Pero el rey no podía quedarse sin actuar, y fue sin duda la influencia de Olivares la que le inclinó a remplazar rápidamente a Spinola en Flandes -mencionando a don Carlos Coloma y al Conde Hendrik Van den Bergh para que bajo las órdenes de Isabel «[...] se pueda hacer la guerra muy vivamente a los rebeldes como tengo resuelto que se haga»³⁰.

Implícitamente el rey esperaba que Spinola aceptara volver a Flandes, pero la negativa de Spinola fue definitiva, y así llegó a su fin la primera fase de su caída en desgracia lejos de la tierra en la que tantas hazañas había realizado para la gloria de España. Pero no era ésta la etapa final, otras sinsabores le esperaban en Italia antes de rendir el alma.

3.2. Casal, el colmo de la deshonra

Oscura ironía: la tierra que lo vio nacer lo vería dentro de poco tiempo fallecer. En efecto, Felipe IV acabó harto de la guerra en Flandes como se atrevió a decir a Olivares -«La guerra de Flandes es de mucha pérdida y poca ganancia y así en todo caso quisiera acomodarme con los holandeses»³¹- y otra vez movido por la codicia territorial de Olivares optó por otro campo de batalla. Así, a pesar de sus convicciones pacifistas y al sentirse tan mal en España, Spinola decidió aceptar su

29. AGR, SEG, leg. 198, «Copia de papel del marqués de Los Balbases para el conde-duque, sin fecha», fol. 123.

30. AGR SEG, leg. 199, «Felipe IV a Isabel, 6 de julio de 1628», f. 24.

31. Gaspar de Guzmán conde-duque de Olivares, «Preguntas del conde-duque de Olivares y respuesta del rey, 17 de julio de 1629», en *ibidem*, *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares. 1, Política interior, 1621-1645*, José Francisco de la Peña, John Huxtable Elliott, Fernando Negro del Cerro (eds.), Madrid, Marcial Pons, 2013, t. II, p. 244.

nombramiento el 19 de julio de 1629 como gobernador de Milán y jefe de los ejércitos en Italia en el marco de la Guerra de Sucesión de Mantua que duraba desde inicios de 1628 tras la muerte sin descendencia directa de Vincente II Gonzaga el 26 de diciembre de 1627. Otra guerra, sí, pero la última para él, y en una situación catastrófica, sin gloria.

Cuando tuvo que intervenir Spinola intentó negociar una paz con Carlos I de Gonzaga-Nevers -apoyado por Francia- porque ya no quería la guerra, pero fue un fracaso y se vio obligado a cumplir con lo que Olivares quería: defender a Carlos Manuel I de Saboya mientras que, aunque aún no lo sabía, será él quien desempeñará un papel determinante en su afrenta final. Como una marioneta, entonces, tenía que cumplir con las obsesiones belicosas de Olivares desde su nombramiento. Pero Spinola no quería revivir las presiones de Flandes, y no actuó a ciegas: conocía la versatilidad de las alianzas políticas del ducado de Saboya y sabía que poco antes el tratado de Susa firmado con Francia -en marzo de 1629- fue un acto de traición que provocó la pérdida de Casal, ahora en manos de los franceses, y así la deshonra de Gonzalo Fernández de Córdoba. También sabía que en 1630 ya Saboya había roto su acuerdo con las tropas de Luis XIII y ya no las dejaba pasar por su territorio para ir a Italia, lo que dio una idea a Spinola: ayudar al duque de Saboya frente a los franceses si éste garantizaba su fidelidad a la Casa de Austria. Ahora bien, Carlos Manuel I rechazó tal condición, y envió a Madrid al abate Scaglia que se quejó de Spinola ante el rey y su valido. Según Scaglia, por ejemplo, Spinola quería aliarse con los príncipes de Italia y actuar contra Saboya, y exigía que Saboya no siguiera a Francia sin ninguna contrapartida. Por supuesto, esto era ideal para el celoso Olivares, y decidió quitar a Spinola todas sus prerrogativas militares. Aun convenció el Consejo de Estado para que ni siquiera pudiera firmar un tratado de paz, y que todo dependiera del Emperador³². La animosidad de Olivares contra Spinola difícilmente podía ser más clara.

Mientras tanto, desde el 23 de mayo de 1630 Spinola había emprendido el asedio de Casal. Y en el verano, pues, arregló un acuerdo: si la ciudad no recibía un socorro antes de octubre el general francés Toiras se la entregaría. La guerra ya no cautivaba a Spinola, ya no quería sufrir tantas presiones como en el pasado y, para colmo, se sabía cada vez más enfermo. Ganada sin armas y por la negocia-

32. En su voto Olivares dijo: «Al marqués de Los Balbases se le dirá que la plenipotencia absoluta que se le abre, no use de ella por haber parecido de más reputación remitir al Emperador en su mano la paz [...] se le debe apretar mucho que, si no tomare Casal, procure no perder una hora de tiempo en recoger a los franceses de los montes y en recobrar cuanto se puede de lo que ocupan al duque de Saboya». Texto citado en José Ignacio Benavides, *Spinola, capitán general de los Tercios...*, op. cit., p. 266.

ción pacífica, esta victoria iba a ser su canto del cisne. Pero una maniobra de Olivares vino aniquilar esta última esperanza: el Emperador convocó en Ratisbona una reunión en el verano de 1630 que por un conjunto de acuerdos -como la paz entre el Emperador y Luis XIII- puso fin al asedio de Casal sin que pudiera suceder la victoria de Spinola. Ésta era su última afrenta, orquestada con gran acierto por el conde-duque. Spinola lo había sacrificado todo para la Corona, y fue así como en la postrera etapa de su vida los poderosos de la Corte -Olivares sobre todo- lo alejaron de Isabel -que sabía actuar a su favor- y le condujeron a la ruina y a la pérdida de su honra.

Conclusión

En resumidas cuentas, hemos visto que si son concretos los eventos que participaron en el ascenso de Spinola hacia la gloria después de la reanudación de la guerra en Flandes -como las victorias en Jülich, Fleurus y Breda-, si a menudo pudo contar con la estima real y la confianza de Alberto y de Isabel -que muchas veces fueron sus altavoces ante el rey-, y si las distinciones que recibió -entre otras mayordomo mayor en Bruselas, marqués de Los Balbases, Capitán general del ejército de Flandes o poseedor de la Encomienda Mayor de Castilla de la Orden de Santiago-, quedarnos con esto sería tener una visión sesgada de su vida y de cómo lo trataron los poderosos. Así ha sido imperioso mencionar las presiones económicas y logísticas recurrentes que andaba sufriendo -muchas veces por negligencia real- hasta el punto de inflexión después de Breda. Fue el inicio del final de Spinola, con los episodios de Groenlo y de Casal que, agravados por la codicia y la celosía de Olivares, acabaron con su honra, su salud y su vida.

Cabe darse cuenta, en fin, de la singular crueldad de Olivares hacia él, porque aun los enemigos de Spinola, Toiras y Mazarino, lo visitaron en su lecho de muerte para reconocer su valor mientras que a éste dijo el enfermo: «Me han quitado la honra». E incluso en febrero de 1628 de camino a España, cuando Luis XIII y Richelieu, lo recibieron en el cerco de La Rochelle habían reconocido los ingentes talentos del general Spinola.

Bibliografía

- AGUIRRE PRADO, Luis, *Ambrosio Spinola*, Madrid, Publicaciones Españolas, 1957.
- ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639): la última ofensiva Europea de los Austrias Madrileños*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

- BENAVIDES, José Ignacio, *Spinola, capitán general de los Tercios : de Ostende a Casal*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2018.
- BEN YESSEF, Yasmina, «La República de Génova, sus particulares y la negociación del conflicto en el reinado de Felipe III», en Bernardo J. García García, *El Arte de la prudencia: La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores*, Madrid, Fundación Carlos Amberes, 2012, pp. 121-144.
- DE GUZMÁN OLIVARES, Gaspar, *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares. 1. Política interior, 1621-1645*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2013.
- DE LA ROCHA, Carlos; GOMEZ VALERO, Javier; PÉREZ RUBIO, Alberto (eds.), «Spinola y la Guerra de Flandes», *Desperta Ferro Historia Moderna*, 35, 2018.
- ELLIOTT, John H., *El Conde-Duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Barcelona, Austral, 2014.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, *Guerra y finanzas en los Países Bajos Católicos. De Farnesio a Spínola (1592-1630)*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2002.
- , «La Tregua de los Doce Años: fracaso del principio de reunión pactada de los Países Bajos bajo el dominio de los Archiducos», *Pedralbes*, 29, 2009, pp. 95-158.
- GARCÍA PRIETO, Elisa, «La nobleza ante las mudanzas cortesanas del reinado de Felipe III» en Marcella Aglietti, Alejandra Franganillo Álvarez, José Antonio López Anguita, Carmen Sanz Ayán (eds.), *Élites e Reti di potere: strategie d'integrazione nell'Europa di età moderna*, Pisa, Pisa University Press, 2016, pp. 167-181.
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, «Los Spínola en Flandes al servicio de Felipe III (1598-1607)», en Simonetta Cavaciocchi, *La famiglia nell'economia europea, secoli XIII-XVIII*, Florencia, Firenze University Press, 2009, pp. 1000-1015.
- LOSADA, Juan Carlos, *Alejandro Farnesio y Ambrosio Spínola, dos militares al servicio del imperio español*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2007.
- MAFFI, Davide, «Cacciatori di gloria. La presenza degli italiani nell'esercito di Fiandre (1621-1700)», en Paola Bianchi, Davide Maffi, Enrico Stumpo (eds.), *Italiani al servizio straniero in età moderna*, Milán, Angeli Edizioni, 2008, pp. 73-104.
- MALAPRADE, Sébastien, *Des châteaux en Espagne : gouvernement des finances et mobilité sociale au XVIIe siècle*, Limoges, Presses universitaires de Limoges, 2018.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra» en José Alcalá-Zamora, Ernest Belenguer (eds.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. II, pp. 15-39.
- PARDOLERO, Juan Francisco, «Gobernar según la virtud en la Monarquía Hispánica», en Juan Francisco Pardo Molero (ed.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social, 2017, pp. 9-27.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659: la logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid, Alianza, 2010.
- RODRIGUEZ VILLA, Antonio, *Correspondencia de la Infanta Archiduquesa Doña Isabel Clara Eugenia de Austria con el duque de Lerma y otros personajes*, Madrid, De Fortanet, 1906.
- , *Ambrosio Spinola, primer marqués de los Balbases. Ensayo biográfico*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1904.
- RETORTILLO ATIENZA, Asunción, *Ambrosio Spinola, de Génova a Ostende (1569-1604)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2017.
- , «Felipe III, el Archiduque Alberto y Ambrosio Spínola: relaciones de poder en Flandes», en *Investigaciones Históricas, Época Moderna y Contemporánea*, 41, 2021, pp. 465-494.
- THOMAS, Werner, «Isabel Clara Eugenia y la pacificación de los Países Bajos españoles», en Thomas Wrener, Cordula Van Wyhe (eds.), *Isabella Clara Eugenia Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánicos, 2011, pp. 180-201.

O CONFISCO DE BENS: ENTRE A INQUISIÇÃO E A COROA (PORTUGAL, SÉCULOS XVI-XVIII)

Bruno Lopes
UNIVERSIDADE DO PORTO

RESUMEN

Este trabalho explora as confiscações inquisitoriais em Portugal, entre os séculos XVI e XVIII, e questiona quem beneficiou diretamente com as apreensões e confiscações levadas a cabo pelos tribunais distritais da Inquisição. Um grande filão da literatura tem-se preocupado em compreender como as instituições afetaram o desenvolvimento económico. De acordo com estes autores, as instituições extractivas – aquelas que não protegem direitos de propriedade e extraem a riqueza dos indivíduos – não promovem o crescimento económico. Os tribunais da Inquisição da Época Moderna podem ser considerados casos exemplares desse tipo de instituições uma vez que, entre um leque alargado de sentenças que podiam aplicar, encontrava-se a prerrogativa de confiscar bens móveis e imóveis de indivíduos específicos (hereges e apóstatas). No século XIX, uma certa linha de pensamento liberal considerou estes tribunais como uma das causas que impediram o desenvolvimento do sul da Europa, nomeadamente os países de Portugal, Espanha e Itália. Como poucas exceções, a historiografia portuguesa tem dado pouca atenção à atividade confiscatória, tendo-se preocupado, fundamentalmente, com o enquadramento institucional dos tribunais distritais do Santo Ofício (localizados em Coimbra, Évora, Goa e Lisboa). No entanto, mesmo esses estudos não exploram exaustivamente as fontes documentais relativas às finanças inquisitoriais. Este trabalho pretende, assim, preencher parte dessa lacuna, questionando o fim dado aos bens apreendidos e confiscados pela Inquisição portuguesa. Apresenta-se uma série nova de dados que compreende informação relativa às receitas obtidas com os processos confiscatórios levados a efeito pelos três tribunais distritais do Santo Ofício, deixando de fora o de Goa. Infelizmente, não se dispõe de uma série completa de dados, mas a informação de que se dispõe aponta que os bens confiscados eram vendidos em hasta pública e a receita obtida era uma fonte importante para os cofres inquisitoriais. Além disso, demonstra-se como o processo de confiscação foi um processo através do qual a Coroa portuguesa também se autofinanciou em épocas de contração económica, já que os monarcas

recorreram a esta fonte de receita para cobrir despesas extraordinárias, particularmente durante os períodos de guerra.

Palabras clave: Portugal, Inquisição, confisco de bens, direitos de propriedade.

ABSTRACT

This paper explores the inquisitorial confiscation in Portugal, between the 16th and the 18th century, and it asks who benefitted from the seizures and confiscations driven by the Inquisition tribunals. A large body of literature has focused on how institutions affect economic development. According to this strand of the literature, extractive institutions – those that do not protect property rights and extract wealth from individuals – do not promote economic growth. Early modern Inquisition tribunals can be considered illustrative cases of these institutions, for, among a vast array of judicial sentences, they held the prerogative to confiscate the immovable or movable assets of specific individuals (heretics and apostates). In the nineteenth century, authors considered these tribunals as one of the causes that hindered economic development of southern European countries, e.g. Portugal, Spain and Italy. With some exceptions, the Portuguese historiography has neglected the confiscatory activity, focusing mainly on the institutional framework of the Inquisitional tribunals (based in Coimbra, Évora, Goa and Lisbon). However, even these studies tend to overlook Inquisition financial sources. This paper aims at filling this gap, questioning the end given to the assets seized and confiscated by the Portuguese Inquisition. It presents a newly data-set that comprehends information on the revenues from the confiscatory process received by three Inquisition tribunals (Coimbra, Évora and Lisbon). Unfortunately, we do not have large series of data, but the information that we have demonstrate that the confiscated assets were sold at public auction and the revenue of the selling was a very important source of income for the Inquisition tribunals. Moreover, it shows that the confiscation process was a mean through which the Portuguese



Crown funded itself in times of financial constraint, since monarchs used the revenues from the inquisitorial confiscation to cover extraordinary expenses, particularly during wartime.

Key words: Portugal, Inquisition; confiscation of property; property rights.

Introdução

A literatura económica institucional tem chamado à atenção para o facto de as organizações terem papéis distintos a desempenhar nas sociedades onde se inserem. Umhas produzem consequências lidas como menos positivas porque podem ter efeitos depredadores sobre os atores sociais¹; outras possibilitam a manutenção de certos parâmetros que permitem, por exemplo, o crescimento económico das unidades políticas onde se inserem². Para os historiadores económicos, estas parecem ser hipóteses comumente aceites, no entanto, não deixa de haver campos do saber histórico onde não se tem aplicado esse tipo de enquadramento analítico. Considera-se que isto é verdade no que respeita do tribunal do Santo Ofício, sobretudo pela sua capacidade de adaptação às alterações societais³.

Sob a ótica de análise anteriormente referida, a sociedade de Antigo Regime portuguesa parece ser um bom ponto de observação, já que conheceu uma Monarquia absoluta. Este tipo de poder, segundo alguns autores, terá sido limitativo do ponto de vista do crescimento económico, tendo como referência o que aconteceu noutros espaços, como os Países Baixos ou a Inglaterra⁴. O carácter discricionário das decisões régias de perfil absolutista era distinto dos locais onde o poder era regulado por um parlamento. Além disso, o poder absoluto assentava na necessidade de o rei preservar a identidade religiosa do Reino, já que era o representante

de Deus na terra⁵. No caso português, no século XVI, a Coroa contratualizou com o tribunal da Inquisição a vigilância da ortodoxia e a punição dos desviantes. Embora não lhe tenha sido concedido o monopólio do controlo religioso e social, até porque, apesar do estabelecimento de uma norma que deveria ser cumprida, foram identificadas clivagens do ponto de vista dos parâmetros que eram seguidos pela população, mas que não constituíam a maioria.

No entanto, havia outros aspetos da atividade processual onde a Inquisição se destacava plenamente, já que reunia especificidades únicas. Um desses exemplos era aplicação da pena de relaxação em carne, ou seja, a condenação à morte e, outro, a apreensão dos bens dos indivíduos que assim fossem sentenciados. Não se afirma que a Inquisição era a única instância organizacional da sociedade de Antigo Regime com poderes para o fazer⁶, até porque a Coroa também podia confiscar bens, por casos de lesa-majestade ou traição, mas pode dizer-se que o Santo Ofício teve um papel central em matéria de organizações extratoras de direitos de propriedade e a sua transformação em capitais líquidos passíveis de serem utilizados para financiar determinadas despesas.

A pergunta central que norteia o presente estudo é: quais foram as organizações que beneficiaram com os bens apreendidos pelo Santo Ofício? Explorar-se-á a hipótese de que tanto a Coroa como a Inquisição foram as usufrutuárias dos réditos gerados pela atividade inquisitorial através da confiscação de propriedade privada. Esta hipótese não é, com certeza, nova⁷, mas merece maior aprofundamento já que, por um lado, se utilizarão fontes documentais de carácter financeiro – pouco trabalhadas pela historiografia inquisitorial⁸ – e, por outro, porque se poderá aferir em que medida os tribunais distritais da Inquisição – Coimbra, Évora e Lisboa (deixando de fora Goa) – recorreram a estes bens, como e quais os fins que lhe foram destinados.

A pergunta assinalada, como sendo o nervo central deste trabalho, dita a necessidade de analisar o tema *Fisco* em duas partes essenciais, que estruturam

1. Daron Acemoglu e James A. Robinson, *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity and Poverty* (New York: Crown Publishers, 2012).

2. Daron Acemoglu, Simon Johnson, e James A. Robinson, «Institutions as the fundamental cause of long-run growth», em *Handbook of Economic Growth*, vol. 1-A (North Holland, 2005), 385–472.

3. Francisco Bethencourt, *História das Inquisições: Portugal, Espanha e Itália* (Lisboa: Círculo de Leitores, 1994).

4. Douglass C. North e Barry R. Weingast, «Constitutions and commitment: the evolution of institutions governing public choice in seventeenth-century England», *The Journal of Economic History* 49, n. 4 (1989): 803–32; Douglass C. North, *Institutions, Institutional Change, and Economic Performance* (Cambridge; New York: Cambridge University Press, 1990).

5. Jean Bodin, *Los seis libros de la República*, ed. Pedro Bravo Gala, 3.ª ed. (Madrid: Tecnos, 1997).

6. António Manuel Hespanha, *As vésperas do Leviathan: instituições e poder político: Portugal - séc. XVII* (Coimbra: Livraria Almedina, 1994), 122–23; Cátia Antunes e Filipa Ribeiro da Silva, «In Nomine Domini et In Nomine Rex Regis: Inquisition, Persecution and Royal Finances in Portugal, 1580-1715», em *Religione e Istituzioni Religiose nell'Economia Europea: 1000-1800*, ed. Francesco Ammannati (Firenze: Firenze University Press, 2012), 389–90.

7. António José Saraiva, *Inquisição e cristãos-novos* (Porto: Editorial Inova, 1969).

8. Bruno Lopes, «Os pilares financeiros da Inquisição portuguesa (1640-1773)» (Tese de doutoramento, Évora, Universidade de Évora, 2021).

o texto. A primeira parte estará centrada no estudo da importância do dinheiro originário do Fisco na sustentação dos tribunais distritais. Aos números globais, seguir-se-á a especificação do tipo de gastos que os inquisidores imputavam ao capital disponível; que tomava a designação genérica de *dinheiro proveniente do Fisco* para determinado fim. A segunda parte foca-se centrada na interrogação: quais as organizações – para além da Inquisição – que usaram os réditos arrecadados com a confiscação de bens? Para este tópico analítico, serão utilizadas fontes documentais produzidas pela atividade do Fisco. Entre a documentação compulsada correspondem à parcela com maior dificuldade interpretativa, devido à sua dispersão e por ser menos padronizada

1. O fisco como fluxo de receita

Ao contrário do que sucedeu em Espanha, em Portugal a chegada do Santo Ofício, em 1536, não obedeceu à possibilidade de o Tribunal poder passar a dispor dos bens que eram apreendidos aos condenados em heresia. Durante as primeiras décadas de existência, a Inquisição teve de contar com o apoio financeiro da Coroa para a sua sustentação. Nestas dinâmicas não devem ser esquecidas as negociações com os cristãos-novos, que impediram a Inquisição lhes confiscar os bens, ainda que pudesse fazê-lo sobre os cristãos-velhos.

Na realidade, a análise na longa duração das finanças inquisitoriais⁹ permite perceber que havia consciência por parte da Coroa e dos líderes inquisitoriais da necessidade de dotar a instituição de fontes de financiamento estáveis, o que não acontecia com as receitas decorrentes da confiscação de bens¹⁰. Provavelmente, a experiência da Inquisição espanhola, instituída em 1478, tinha permitido perceber a volatilidade que a apreensão dos bens representava uma vez que estava dependente da variável dos ritmos de repressão e do número de indivíduos que eram detidos. Estes eram, numa segunda fase, classificados entre ricos (os que tinham capacidade económica para se sustentarem durante a prisão¹¹) e pobres¹², sendo que os últimos deveriam ser mantidos a expensas do Fisco. Apesar disso,

9. Ana Isabel López-Salazar Codes e Giuseppe Marcocci, «Struttura economica: Inquisizione portoghese», em *Dizionario Storico dell'Inquisizione*, ed. Adriano Prosperi, Vincenzo Lavenia, e John Tedeschi (Pisa: Edizioni della Normale, 2010).

10. López-Salazar Codes e Marcocci.

11. Isaías da Rosa Pereira, *Livro de receita e despesa dos presos ricos da Inquisição de Lisboa (1594-1596)* (Lisboa: Livraria Olisipo, 1994).

12. Isaías da Rosa Pereira, «Livro dos presos pobres da Inquisição de Évora do ano de 1609», *Revista da Faculdade de Letras de Lisboa*, 5, n. 12 (1989): 117–38.

parece fazer sentido considerar-se válida a hipótese de que a organização inquisitorial ansiava pelo desafogo financeiro que se esperava obter com o findar do último perdão-geral aos cristãos-novos, em 1568.

Assim, de 1568 em o tribunal pôde contar com uma maior disponibilidade financeira do Fisco, cujas cobranças eram levadas a efeito pelos agentes que encorpavam os Juízos das Confiscações. Tal não significou, todavia, que as receitas disponíveis a partir destes anos tenham solucionado os problemas de sustentabilidade financeira do Santo Ofício. Pelo contrário: logo em 1574-75, a Inquisição de Lisboa¹³ – onde é assinalável, face aos anos imediatamente seguintes a 1568, um decréscimo significativo do número de pessoas confiscadas¹⁴ – viu-se a braços com uma crise financeira. Por isso, não é de estranhar os esforços desenvolvidos pela organização no sentido de obter outras fontes de financiamento, num processo iniciado em 1554, a partir dos bens da Igreja, a que se tinha seguido uma renda no estanco das cartas de jogar e solimão, em 1607, e que, em 1641, foi transferida para o estanco do tabaco¹⁵.

Refira-se, também, que a autonomia do sistema contabilístico do Fisco, assim como a perda de muita documentação e a própria desorganização coeva dos livros contabilísticos, origina dificuldades ao historiador quando procura reconstruir quantitativamente os valores que eram arrecadados e despendidos pelos diferentes Juízos das Confiscações. Assim, o que é possível saber, com relativa clareza, é o dinheiro que era transferido dos cofres do Fisco para os dos tribunais distritais; do mesmo modo que se consegue perceber quais as despesas que eram imputadas ao Fisco e para as quais os inquisidores locais tinham autonomia para ordenar ao juiz que fizesse entregar determinada quantia, para certo fim. Neste particular assumia especial relevância o regimento do Conselho Geral (1570) no qual se determinavam as despesas que seriam sustentadas pelas verbas obtidas pelo Fisco. Note-se que o dinheiro que seria utilizado para a sua liquidação era originário tanto dos bens sequestrados, como dos que eram confiscados. Ou seja, havendo, por exemplo, uma vinha arrendada a um terceiro elemento, o Fisco era detentor do rendimento daí proveniente enquanto o proprietário estava detido nos cárceres inquisitoriais. Saindo o réu condenado na perda dos seus bens, o Fisco alienava a vinha em hasta pública e o valor obtido dava entrada nos seus cofres e seria utilizado nas despesas que fossem necessárias. Em caso de absolvição, a, hipotética, vinha era-lhe devolvida.

13. Daniel Norte Giebels, *A Inquisição de Lisboa (1537-1579)* (Lisboa: Gradiva, 2018), 238–40.

14. Antunes e Silva, «In Nomine Domini et In Nomine Rex Regis», 407.

15. López-Salazar Codes e Marcocci, «Struttura economica: Inquisizione portoghese».

Tabela 1. Despesas imputadas ao fisco inquisitorial (séculos XVI-XVIII)

Tipologia	Descritivo	Origem do pagamento
Pensão no Fisco	Complemento salarial pago anualmente ao inquisidor-geral, de valor variável e determinado pelo monarca.	Fazenda do Fisco
Despesas dos presos ricos	Realizadas pelos presos durante o tempo de prisão. Pagos pelo Fisco através dos bens inventariados como pertencentes aos presos classificados como ricos (capacidade económica de auto-sustentação).	Bens dos presos ricos
Despesas dos presos pobres	Realizadas pelos presos durante o tempo de prisão. Pagos pelo Fisco através das receitas que arrecadava mensalmente.	Fazenda do Fisco
Custas dos processos-crime	Liquidadas com base nos valores arrecadados pertencentes aos presos.	Bens dos presos ricos e pobres
Obras nos edifícios	De melhoramento ou de construção de novas edificações dos complexos inquisitoriais.	Fazenda do Fisco
Propinas dos autos da fé públicos	Complemento salarial recebido pela realização de autos da fé (cerimonial máximo da Inquisição). Cada Juízo do Fisco pagava as respetivas pelo auto realizado na sua cidade e as dos membros do Conselho Geral.	Fazenda do Fisco
Realização dos autos da fé	Valor despendido com a realização propriamente dita do auto: cadafalso, cera, papel, impressão de listas, etc.	Fazenda do Fisco
Gestão dos bens dos presos	Cabia aos Juízos das Confiscações zelar pela manutenção dos bens sequestrados e confiscados. Cabia-lhes despesas de carácter judicial ou outras afins relacionadas com o património sob a sua tutela.	Bens dos presos ricos e pobres
Salários dos oficiais do Fisco	Pagos na totalidade com as receitas do Fisco, já que as receitas dos tribunais não contemplavam a sua liquidação. Incluíam parcela fixa de salário, propinas e emolumentos.	Fazenda do Fisco
Salários dos ministros e oficiais do Santo Ofício	Era uma despesa a evitar porque prejudicava a imagem externa da organização inquisitorial. Recorria-se a este fim quando os cofres dos tribunais estavam esgotados.	Fazenda do Fisco

Fontes: ANTT, documentação financeira da Inquisição.

Que despesas eram essas? Pode perguntar-se. O regimento determinava¹⁶ que se pagassem os salários dos ministros e oficiais, mas de forma conjuntural, isto é, «enquanto não tiverem certa renda para isso», assim como mercês, as despesas dos autos da fé e as obras de reparação ou construção de novos cárceres. A análise das finanças inquisitoriais na longa duração permite perceber que estas determinações do regimento foram utilizadas para justificar a imputação destes gastos ao Fisco, sob os argumentos de que sempre se fizera assim e que as receitas da Inquisição não eram suficientes para pagar estes gastos. Na Tabela 1 representaram-se as diferentes rubricas de despesa custeadas pelos Juízos das Confiscações.

A análise destes dados permite, assim, perceber que tratando-se as confiscações de um produto decorrente da atividade repressora do Santo Ofício, a arquitetura financeira do tribunal foi desenhada em função de lhe competir, igualmente, liquidar todas as despesas relativas à repressão. Nesta categorização contabilística incluem-se os gastos com os presos, com a realização dos autos, com as custas dos processos-crime – cobradas após a saída dos presos no cerimonial – assim como as propinas pagas aos diferentes ministros e oficiais que as arrecadavam como complemento ao salário. Neste sentido, só pontualmente se buscavam os cofres do Fisco para pagar estipêndios dos ministros e oficiais que exerciam funções diretamente nos tribunais. No entanto, o inquisidor-geral recebia uma ou várias pensões cuja verba de pagamento era o Fisco e estando este esgotado pro-

16. Regimento do Conselho Geral de 1570: Cap. 28.º.

curar-se-iam os cofres régios, nomeadamente as receitas originárias do estanco do tabaco¹⁷. Pagavam-se, ainda, os salários e demais emolumentos que eram arrecadados pelos servidores do Fisco.

Posto isto, pode também perguntar-se: qual era o papel das receitas transferidas dos cofres do Fisco para os dos tribunais distritais? O que representavam estes valores no quadro global das receitas arrecadadas por cada uma destas instituições? Infelizmente os dados que permitam analisar os três tribunais com-

parativamente não são abundantes (Tabelas 2, 3 e 4). Ainda que não haja dados para os três tribunais para o século XVII, é possível perceber, pelo menos para setecentos, em que medida o Fisco era ou não importante no quadro global da organização inquisitorial. Tinha-se feito um exercício exploratório semelhante para avaliar a importância de cada um dos sectores das receitas inquisitoriais na primeira metade do século XVIII nos tribunais de Évora e de Lisboa¹⁸. Neste caso, consegue-se alargar a Coimbra.

Tabela 2. Receitas da organização do santo ofício (1724)

Receitas	Receitas dos tribunais (réis)			Total
	Coimbra	Évora	Lisboa	
Bens eclesiásticos	1:843.752	2:016.644	2:452.198	6:312.594
Estanco do tabaco	500.000	500.000	9:850.000	10:350.000
Fisco	668.349	162.000	2:422.290	3:252.639
Dinheiro a juros	74.000		340.898	414.898
Foros e censos cobrados			64.360	64.360
Aluguer de imóveis				
Chancelaria do Papel			20.000	20.000
Portes dos pretendentes	13.400		17.636	31.036
Botica	3.665			3.665
Restituições	50.320			50.320
Resmas de papel	2.180			2.180
Acertos de custas de processos		8.451		8.451
Empréstimos do Conselho Geral (CG)				
Empréstimos internos			1:018.000	1:018.000
Dinheiro do CG para despesas do Conselho			200.920	200.920
Outros			103.200	103.200
Total	3:155.666	2:687.095	16:489.502	21:832.263

Fontes: ANTT, *Inquisição de Coimbra*, livro 433; *Inquisição de Évora*, livro 368; *Inquisição de Lisboa*, livro 344.

17. Bruno Lopes, «O Conselho Geral do Santo Ofício visto através dos salários (Portugal, 1640-1773)», *Librosdelacorte.es*, n. 6 (2017): 82–109.

18. Bruno Lopes, «As contas da Inquisição portuguesa: o exemplo dos tribunais de Évora e Lisboa (1701-1755)», *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, n. 16 (2016): 189–215.

Tabela 3. Receitas da organização do santo ofício (1744)

Receitas	Receitas dos tribunais (réis)			Total
	Coimbra	Évora	Lisboa	
Bens eclesiásticos	2:014.785	2:003.945	2:614.530	6:633.260
Estanco do tabaco	500.000	500.000	8:180.000	8:680.000
Fisco	1:523.590	526.000	2:389.709	4:439.299
Dinheiro a juros			328.398	328.398
Foros e censos cobrados			90.860	90.860
Aluguer de imóveis				
Chancelaria do Papel			20.000	20.000
Portes dos pretendentes	29.920	24.000	31.500	85.420
Botica				
Restituições				
Resmas de papel				
Acertos de custas de processos		14.400		14.400
Empréstimos do Conselho Geral (CG)		480.000	160.000	640.000
Empréstimos internos				
Dinheiro do CG para despesas do Conselho			373.670	373.670
Outros				
Total	4:068.295	3:548.345	14:188.667	21:305.307

Fontes: ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício, Livros e papéis de contas*, mç. 11, cx. 19, n.º 1485; *Inquisição de Coimbra*, livro 445; *Inquisição de Lisboa*, livro 360.

Tabela 4. Receitas da organização do santo ofício (1760)

Receitas	Receitas dos tribunais (réis)			Total
	Coimbra	Évora	Lisboa	
Bens eclesiásticos	2:228.461	2:089.588	2:649.616	6:967.665
Estanco do tabaco	500.000	500.000	1:500.000	2:000.000
Fisco	520.800	974.106	267.710	1:762.616
Dinheiro a juros			100.000	100.000
Foros e censos cobrados			136.960	136.960
Aluguer de imóveis			20.000	20.000
Chancelaria do Papel				
Portes dos pretendentes	34.840	29.490	54.480	118.810
Botica				
Restituições			18.008	18.008
Resmas de papel				
Acertos de custas de processos		70.710		70.710
Empréstimos do Conselho Geral (CG)			412.000	412.000
Empréstimos internos				
Dinheiro do CG para despesas do Conselho			253.030	253.030
Outros				
Total	3:284.101	3:663.894	5:411.804	11:859.799

Fontes: ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício, Livros e papéis de contas*, mç. 11, cx. 19, n.º 1502; *Inquisição de Coimbra*, livro 449; *Inquisição de Lisboa*, livro 360.

É possível constatar como a variedade de receitas era maior em Lisboa do que nos tribunais de Coimbra e de Évora, sendo que se conclui, igualmente, a tríade de receitas que compunha o leque principal da arquitetura financeira da Inquisição: as fontes originárias de bens da Igreja; as verbas atribuídas pela Coroa cobradas, primeiro, a partir do estanco das cartas de jogar e solimão, e segundo, com o rendimento do estanco do tabaco e, por fim, as que provinham dos cofres do Fisco. Estes dados comprovam, deste modo, a importância do confisco e bens na manutenção financeira da Inquisição. Note-se que nestes dados não estão incluídos os valores que respeitavam ao sustento dos presos pobres e ricos, já que faziam parte de outro universo que não passava pela «casa» do Santo Ofício, ou seja, pelas fontes de receita necessárias para manter a máquina burocrática e o aparelho administrativo a funcionar. Do mesmo modo, não entram nestes valores as pensões recebidas pelo inquisidor-geral, que lhe eram liquidadas autonomamente, pelo tesoureiro do Fisco, sem passar pela tesouraria dos tribunais distritais. Conclui-se, assim, como o Fisco era uma fonte de receita estruturante para a existência do Santo Ofício, utilizada quando necessário, pese embora pudesse ter valores variáveis.

2. As necessidades financeiras da Coroa

Outro dos aspetos que diferenciava o financiamento da Inquisição portuguesa da espanhola era o facto de os bens confiscados pertencerem aos cofres da Coroa. Com a criação do Conselho Geral, em 1570, ficou estabelecido no seu regimento que o Fisco tocava à fazenda régia, e o inquisidor-geral era o seu administrador¹⁹. Esta prerrogativa estava legislada no regimento do Conselho Geral e em momentos de aperto financeiro fez uso dela. Claro que o Santo Ofício resistiu e argumentou que o Fisco estava esgotado e não tinha donde tirar dinheiro para satisfazer os pedidos da Coroa. Além disso, alegava a necessidade de pagar as despesas da organização, nomeadamente, sustentar os presos, despesa para a qual a fazenda inquisitorial não fora desenhada para a incluir e só depois de as pagar é que poderia ceder à Coroa o dinheiro sobranante. Pelo menos, foi isso que a análise da correspondência relativa, por exemplo, aos pedidos para socorro da Índia, nos anos de 1620, revelaram²⁰. Ou em 1660, o juiz do Fisco de Évora alegava o esgotamento do cofre do Fisco, porque «em toda a parte falta muito o dinheiro»²¹.

19. Regimento do Conselho Geral de 1570: Cap. 26.º e 28.º.

20. Isaías da Rosa Pereira, ed., *A Inquisição em Portugal: séculos XVI-XVII - período Filipino* (Lisboa: Vega, 1993), 117-18; 123; 126-33; 144-46; 158-60.

21. ANTT, *Conselho Geral do Santo Ofício, Papéis avulsos*, mç. 4, cx. 5, n.º 1867.

Tabela 6. Pagamentos feitos pelo Juízo das Confiscações de Lisboa a vários tesoueiros de organismos régios (1662-1666) – percentagem sobre 15 :257.592 réis

Tesoueiros	%
Tesoureiro-mor do Reino	81,3
Tesoureiro do negócio de Inglaterra	10,5
Tesoureiro-mor da Junta dos Três Estados	5,9
Executor da alfândega	0,9
Tesoureiro da Junta do Comércio	0,7
Tesoureiro-geral dos defuntos e ausentes de Guiné, Mina Brasil e Ilhas	0,4
Almoxarife da imposição dos vinhos	0,2
Tesoueiros das décimas	0,1
Total	100,0

Fonte: ANTT, *Inquisição de Lisboa*, liv. 85, fls. 95-97v.

Parece, todavia, fazer crível a hipótese de que os recrutamentos financeiros solicitados à Inquisição possam ser inseridos num contexto mais vasto de procura de receitas extraordinárias para os cofres da Coroa. Desmonta-se a hipótese de Saraiva com base na ideia de que o Fisco não era um fluxo de receita, constantemente ao serviço da Coroa, mas sendo considerado como pertença dos cofres da Monarquia, quando havia défice o soberano também podia determinar qual o seu destino, mesmo que isso justificasse lidar com a resistência do Santo Ofício.

Os dados coligidos não são, certamente, exaustivos. Estas informações são, quase todas, fornecidas por fontes indiretas – por exemplo correspondência – e apontam no sentido de as requisições de dinheiro ao Fisco coincidirem com momentos de grande esforço bélico.

Recorde-se, por exemplo, que as alterações das relações entre Portugal e a Pérsia safávida atingiram o clímax, em 1622, com a perda de Ormuz, sob o jugo de uma aliança entre ingleses e persas. Ainda que as necessidades financeiras agonizantes do Estado da Índia não constituíssem uma novidade daquela conjuntura bélica, exacerbaram-se nos anos de 1620-30, com o aumento da despesa e a perda da alfândega do porto daquela cidade, que era responsável por um quinto

dos encaixes de receita do Estado da Índia²². Cerca de 1659, o problema era, novamente, a Índia: o palco era o do domínio holandês sobre o comércio oriental com a perda de várias possessões estratégicas portuguesas²³. O argumento de que em épocas de guerra aumentavam os fluxos de repressão inquisitorial foi também analisado –ineditadamente– para a Inquisição castelhana por Jordi-Vidal Robert²⁴.

Já os valores entregues, entre 1622-1666, desta feita com base num dos poucos relatórios de contas do tesoureiro do Fisco de Lisboa, sabe-se que tiveram como destino vários tesoueiros régios (Tabela 7). Parte destas verbas tinham como destino financiar o esforço financeiro que a Guerra da Restauração (1640-1668) requeria. Consegue-se saber que o valor assinalado (15:257.592 réis) correspondia a 31% do valor total arrecadado pelo Fisco de Lisboa naqueles três anos de exercício do tesoureiro (48:581.461 réis)²⁵. Aparentemente, através do encontro da receita e despesa o saldo era zero, pelo que o valor obtido tinha sido todo aplicado em diversas despesas, que incluíam não só a fazenda régia (Tabela 7), mas todo o leque de despesas que eram, habitualmente, imputadas ao Fisco (Tabela 1).

Como se verifica, dentre as instâncias régias, a principal entidade recetora foi a tesouraria principal do Reino, chefiada pelo tesoureiro-mor. Seguiu-se-lhe o seu congénere da Junta dos Três Estados e João Fróis de Aguiar, tesoureiro-mor do «negócio de Inglaterra»²⁶, ou seja, do pagamento do dote do casamento de D. Catarina de Bragança com Carlos II²⁷. Contudo, outras entidades receberam encaixes decorrentes de cobranças levadas a efeito por Costa e, como se pode supor, nem todas foram de natureza idêntica, para além da desigualdade dos montantes liquidados. Muitas destas despesas de menor expressão tinham a ver com a gestão dos bens à guarda do Fisco e que, muitas vezes, resultavam em ações judiciais ou na liquidação de despesas que cabia ao Fisco pagar.

O último momento em que se identificam requisições de dinheiro aos cofres do Fisco coincide com a Guerra da Sucessão Espanhola, na qual Portugal não se envolveu diretamente, mas que significou a necessidade de salvaguarda da pro-

víncia do Alentejo, preocupação que ditou a procura do apoio financeiro do Fisco de Évora, geograficamente mais próximo. Por isso, em 1704, o Conselho Geral referia que se tinha enviado tanto dinheiro do Fisco de Évora para Lisboa que se tinha esgotado a sua capacidade financeira²⁸.

Chamava ainda a atenção para o facto de se utilizarem os bens sequestrados, que não pertenciam ao Fisco. Quando os presos eram libertados, os bens que lhes deveriam ser devolvidos já não existiam. Esse problema – segundo a Inquisição provocado pelas demandas régias sobre o Fisco – punha em causa a credibilidade do Santo Ofício, aspeto que preocupava os deputados do Conselho Geral.

A partir do final da guerra não foi possível localizar outras ordens régias que buscassem obter dividendos resultantes da atividade confiscadora às mãos do Fisco inquisitorial. Quiçá o desafio financeiro provocado pelas receitas do Império, mormente o ouro do Brasil e a sedimentação de outras fontes de receita, como a exploração do tabaco, tenham ditado a não necessidade de se voltar a recorrer ao Fisco. É certo, também, que em meados da primeira metade do século XVIII, a Inquisição terá começado a dar os primeiros sinais de declínio do ponto de vista dos ritmos de repressão²⁹.

Considerações finais

A proposta analítica, para este trabalho, escorou-se na reflexão em torno dos destinos dados às receitas obtidas com a venda dos bens que eram arrecadados pelo Santo Ofício, através dos seus Juízos das Confiscações. Procurava-se saber que níveis organizacionais do Portugal da Época Moderna beneficiaram com a disponibilidade financeira, ou a sua ausência, proporcionada pelo confisco de bens. A hipótese colocada era de que tanto a Inquisição como a Coroa puderam beneficiar dessas verbas.

Por um lado, percebeu-se como os Juízos das Confiscações eram instituições relativamente autónomas dentro da organização inquisitorial, com oficiais e sistemas contabilísticos próprios e individualizados e que obedeciam tanto ao monarca como ao inquisidor-geral. Este aspeto era, de imediato, reflexo da dualidade das esferas de poder sobre estes bens, que acabaria por se refletir nos usos que tanto o tribunal como a Coroa fizeram sobre eles. Recorde-se que o Fisco pertencia à fazenda régia, mas a sua administração fora delegada – pelo monarca – no inquisidor-geral

22. Leonor Freire Costa, Pedro Lains, e Susana Münch Miranda, *História económica de Portugal, 1143-2010* (Lisboa: A Esfera dos Livros, 2011), 147.

23. Sanjay Subrahmanyam, *O império asiático português 1500-1700: uma história política e económica*, Memória e sociedade (Linda-a-Velha: Difel, 1995), 251–54.

24. Jordi Vidal-Robert, «An Economic Analysis of the Spanish Inquisition's Motivations and Consequences», 2011.

25. ANTT, *Inquisição de Lisboa*, livro 85.

26. ANTT, *Inquisição de Lisboa*, livro 85, fl. 95v.

27. Joana Almeida Troni, *Catarina de Bragança (1638-1705)* (Lisboa: Edições Colibri, 2008), 99–106.

28. ANTT, *Inquisição de Évora*, livro 41, fls. 287-287v.

29. José Veiga Torres, «Uma longa guerra social: os ritmos de repressão inquisitorial em Portugal», *Revista de História Económica e Social*, n. 1 (1978): 55–68.

A utilização destes montantes por parte da Inquisição estava legislada em regimento (sobretudo: Conselho Geral de 1570 e o Fisco de 1620) e os tribunais distritais fizeram uso desse enquadramento legal para imputar aos Juízos das Confiscações um conjunto de despesas que, na sua maioria, se relacionavam com a própria atividade repressiva. Para além disso, havia outras despesas menos padronizadas, que também lhe eram aplicadas, nomeadamente as obras nos edifícios e as pensões pagas como complemento salarial ao inquisidor-geral. Como este posto era equiparável aos tribunais centrais da Monarquia, havia um plano alternativo ao seu pagamento, em caso de inexistência de verba nos cofres do Fisco: o estanco do tabaco, portanto, uma renda da Coroa.

Por outro lado, quando a Monarquia recorria aos cofres do Fisco, poderá entender-se essas determinações no contexto mais alargado de esgotamento da fazenda régia e da necessidade de financiar o esforço de guerra no território peninsular ou fora dele. O recurso ao Fisco entra, assim, num conjunto de medidas que visavam obter receitas extraordinárias para a Coroa, desmontando-se a hipótese de que a atividade confiscadora sobre os cristãos-novos obedecia a diretrizes, meramente, financeiras e que procuravam obter esses bens e transformá-los em receitas extraordinárias para os cofres régios e ordinárias para os da Inquisição. Havia, na base, um problema estrutural relacionado com a diferenciação coeva entre bens sequestrados (que estavam provisoriamente nas mãos do Fisco) e confiscados (que pertenciam, em definitivo, ao Santo Ofício). Teoricamente, a fazenda da Inquisição, assim como a da Monarquia, só podiam dispor dos bens que eram confiscados, mas em momentos de guerra, as diretrizes incidiam, também, sobre a utilização dos bens sob sequestro. Tal significava que quando o réu era solto sem confiscação dos bens, estes já não existiam logo não se lhe podiam devolver.

A delapidação dos bens sequestrados e confiscados, levada a efeito tanto pela Inquisição como pela Coroa, faz do Reino de Portugal da Época Moderna um observatório especialmente interessante para a História Económica e institucional. Porquê? Porque a capacidade de o tribunal expropriar direitos de propriedade pode ser um eixo de análise relevante para compreender se uma organização deste perfil foi ou não umas das causas do atraso do desenvolvimento económico do sul europeu.

Bibliografia

- ACEMOGLU, Daron, Simon Johnson, e James A. Robinson. «Institutions as the fundamental cause of long-run growth». Em *Handbook of Economic Growth*, 1-A:385–472. North Holland, 2005.
- ACEMOGLU, Daron, e James A. Robinson. *Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity and Poverty*. New York: Crown Publishers, 2012.
- ANTUNES, Cátia, e Filipa Ribeiro da Silva. «In Nomine Domini et In Nomine Rex Regis: Inquisition, Persecution and Royal Finances in Portugal, 1580-1715». Em *Religione e Istituzioni Religiose nell'Economia Europea: 1000-1800*, editado por Francesco Ammannati, 377–410. Firenze: Firenze University Press, 2012.
- BETHENCOURT, Francisco. «Declínio e extinção do Santo Ofício». *Revista de História Económica e Social*, n. 20 (1987): 77–85.
- *História das Inquisições: Portugal, Espanha e Itália*. Lisboa: Círculo de Leitores, 1994.
- BODIN, Jean. *Los seis libros de la República*. Editado por Pedro Bravo Gala. 3.ª ed. Madrid: Tecnos, 1997.
- Costa, Leonor Freire, Pedro Lains, e Susana Münch Miranda. *História económica de Portugal, 1143-2010*. Lisboa: A Esfera dos Livros, 2011.
- GIEBELS, Daniel Norte. *A Inquisição de Lisboa (1537-1579)*. Lisboa: Gradiva, 2018.
- HESPAÑHA, António Manuel. *As vésperas do Leviathan: instituições e poder político: Portugal - séc. XVII*. Coimbra: Livraria Almedina, 1994.
- LOPES, Bruno. «As contas da Inquisição portuguesa: o exemplo dos tribunais de Évora e Lisboa (1701-1755)». *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, n. 16 (2016): 189–215.
- «O Conselho Geral do Santo Ofício visto através dos salários (Portugal, 1640-1773)». *Librosdelacorte.es*, n. 6 (2017): 82–109.
- «Os pilares financeiros da Inquisição portuguesa (1640-1773)». Tese de doutoramento, Universidade de Évora, 2021.
- LÓPEZ-SALAZAR CODES, Ana Isabel, e Giuseppe Marocci. «Struttura economica: Inquisizione portoghese». Em *Dizionario Storico dell'Inquisizione*, editado por Adriano Prosperi, Vincenzo Lavenia, e John Tedeschi, 11:1537–41. Pisa: Edizioni della Normale, 2010.
- NORTH, Douglass C. *Institutions, Institutional Change, and Economic Performance*. Cambridge; New York: Cambridge University Press, 1990.
- NORTH, Douglass C., e Barry R. Weingast. «Constitutions and commitment: the evolution of institutions governing public choice in seventeenth-century England». *The Journal of Economic History* 49, n. 4 (1989): 803–32.
- PEREIRA, Isaías da Rosa, ed. *A Inquisição em Portugal: séculos XVI-XVII - período Filipino*. Lisboa: Vega, 1993.

- *Livro de receita e despesa dos presos ricos da Inquisição de Lisboa (1594-1596)*. Lisboa: Livraria Olisipo, 1994.
- «Livro dos presos pobres da Inquisição de Évora do ano de 1609». *Revista da Faculdade de Letras de Lisboa*, 5, n. 12 (1989): 117–38.
- SARAIVA, António José. *Inquisição e cristãos-novos*. Porto: Editorial Inova, 1969.
- SCHWARTZ, Stuart B. *All Can Be Saved: Religious Tolerance and Salvation in the Iberian Atlantic World*. New Haven, Conn. London: Yale Univ. Press, 2010.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay. *O império asiático português 1500-1700: uma história política e económica*. Memória e sociedade. Linda-a-Velha: Difel, 1995.
- TORRES, José Veiga. «Uma longa guerra social: os ritmos de repressão inquisitorial em Portugal». *Revista de História Económica e Social*, n. 1 (1978): 55–68.
- TRONI, Joana Almeida. *Catarina de Bragança (1638-1705)*. Lisboa: Edições Colibri, 2008.
- VIDAL-ROBERT, Jordi. «An Economic Analysis of the Spanish Inquisition's Motivations and Consequences», 2011.



LA APLICACIÓN DE LAS DOCTRINAS DE LA REAL ARMADA EN LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NAVAL DEL SIGLO XVIII. EL CASO DEL REAL ASTILLERO DE GUARNIZO

Fernando Cevallos Fresneda¹
UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO

RESUMEN

El siglo XVIII consolidó a la línea de batalla como la táctica hegemónica de combate y el navío de línea como la columna vertebral de la fuerza naval. En el XVII Veitia apostó por galeones de gran tamaño con capacidad artillera, pero con el advenimiento del siguiente siglo las influentes doctrinas de Uztáriz cambiaron a los escoltas medianos, hasta que Cabo Sicié obligó a recuperar los navíos con poder artillero. Guarnizo fue uno de los astilleros más importantes de la Corona, construyendo buques bajo los sistemas español e inglés, que demostraron su calidad constructiva y resistencia, cumpliendo las características de un buen navío.

Palabras clave: Guarnizo, línea de batalla, Veitia y Linaje, Uztáriz, Batalla de Cabo Sicié, Gaztañeta, Jorge Juan.

ABSTRACT

In the XVIII century, the line of battle was consolidated as the hegemonic tactic and the ship of the line as the backbone of the naval force. The prior century Veitia preferred big galleons with fighting capabilities, but the Enlightenment came with the Uztariz's doctrines that advocated for medium escort vessels, until the Battle of Toulon led to build more powerful ships. Guarnizo was one of the most important yards of the Spanish's Crown, where an important number of the ships of the line were constructed, under the Spanish and English Systems and showed good qualities and strength.

Key words: Guarnizo, line of battle, Veitia y Linaje, Uztáriz, Battle of Toulon, Gaztañeta, Jorge Juan.

Introducción

El Real Astillero de Guarnizo fue uno de los establecimientos productivos más importantes de la Real Armada durante el siglo XVIII. Depositario de una larga tradición naval que se remontaba a la época de Felipe II, fue responsable de la construcción de un importante número de buques, estando situado en una zona con mano de obra especializada, recursos forestales y minerales. Nuestro propósito con la presente aportación, siguiendo una metodología deductiva de marcado enfoque técnico, es realizar una primera aproximación respecto a cómo se trasladaron las líneas «estratégicas»² y la doctrina táctica derivada de la Batalla de Cabo Sicié a los buques construidos en Guarnizo. Concretamente, a los realizados según los sistemas de Antonio de Gaztañeta y de Jorge Juan, dejando de lado los mercantes armados³.

1. La doctrina naval de la primera mitad del XVIII

1.1. Un precedente: las guerras anglo-neerlandesas y la obra de José de Veitia y Linaje

Para analizar el desarrollo de la línea de batalla hay que partir del estudio de las capacidades técnicas de los buques, que desde el siglo VIII en China y en el XIV en Europa habían venido recibiendo piezas de artillería y desarrollando una doc-

2. En el siglo XVIII no se había desarrollado la estrategia tal como la comprendemos hoy en día, por lo que su uso es anacrónico, pero útil. Iván Valdez-Bubnov, «La representación historiográfica de la guerra en el largo siglo XVIII: pensamiento táctico y estratégico, navalismo histórico y metodologías de vanguardia en el siglo XXI», *Cuadernos dieciochistas*, 21, 2020, pp. 235-267.

3. Iván Valdez-Bubnov, «La Batalla de Cabo Sicié. Implicaciones administrativas y doctrinales del uso de mercantes armados en el servicio naval», en María Baudot Monroy (coord.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 117-146.

1. Esta comunicación se enmarca en mi proyecto de doctorado, realizado en la Escuela Internacional de Doctorado CEU-CEINDO, bajo dirección de la Dra. Romero Sampedro y del Dr. Valdez-Bubnov de la Universidad Nacional Autónoma de México. ORCID, 0000-0002-3339-5243.

trina caracterizada por la movilidad, *la mêlée* o el abordaje. La primera fue evolucionando hacia una mayor facilidad para cargarse lo que permitió una cadencia de tiro más rápida y un crecimiento del número de piezas embarcadas⁴. Respecto al uso de la línea en combate, una de las primeras menciones se encuentra en las instrucciones dadas por Manuel I de Portugal a Vasco da Gama para la expedición a la India, mientras que en el xvii algunos de los pioneros habrían sido Lope de Hoces en la batalla de Guetaria librada en 1638⁵ o el almirante Tromp en la Batalla de Dunquerque, dónde organizó a sus buques en una línea, formación que fue recuperada por los ingleses en las guerras Angloneerlandesas. El porqué de su adopción ha sido ampliamente discutido por la historiografía⁶, pero el binomio que forma con el navío de línea colabora a generar una estabilidad que se prolongará hasta los años finales del siglo⁷.

Durante el reinado de Carlos II se produce un debate respecto a las flotas de España con el crecimiento de los navíos como eje, afectando a la comercial y a la de guerra⁸. Es en este contexto en que se introduce la obra del tesorero de la Casa de Contratación José de Veitia y Linaje, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales* (1672). Defiende la necesidad de apostar por galeones más grandes, ya que tenían mejores cualidades marineras y una mayor resistencia al fuego enemigo, luchando tanto en la novedosa línea de batalla como en el tradicional abordaje. Demostraba así que la España de Carlos II estaba plenamente al día de las novedades técnicas y tácticas, aunque no parece que apostara por ella de una manera permanente, sino más bien circunstancial⁹.

4. Brian Lavery, «The revolution in naval tactics, 1588-1653», en Martine Acerra, José Patricio Merino Navarro y Jean Meyer (eds.), *Les marines de guerre européennes, XVIIe-XVIIIe siècles*, París, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 1985, pp. 167-174.

5. Geoffrey Parker, *La Revolución Militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*. Barcelona: Crítica, 1990, pp. 119-121.

6. Michael A. J. Palmer, «The 'Military Revolution' afloat: the era of the Anglo-Dutch Wars and the transition to the modern warfare at sea», *War in History*, 2, 1997, pp. 123-149.

7. Andrew Lambert, «Naval warfare», en Matthew Hughes y William J. Philpott (eds.), *Palgrave advances in military history*, Londres, Palgrave MacMillan, 2006, pp. 172-194.

8. Iván Valdez-Bubnov, «Pensamiento táctico y liderazgo estratégico: la evolución de la doctrina naval española entre los siglos xvii y xviii», en Agustín Guimerá Ravina (ed.), *Liderazgo estratégico en España, 1475-2018*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado - UNED, 2019, pp. 39-64.

9. José de Veitia y Linaje, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, Juan Francisco de Blas, Impresor Mayor de dicha ciudad, 1672, libro II, capítulo XIV, pp. 175-176.

1.2. La Armada de Monségur y Uztáriz: arsenales, corso, escoltas y la consolidación de la línea de batalla

Para la Armada, el siglo xviii fue un periodo de profundos cambios, tanto por la concepción unitaria como por el navío de línea¹⁰. Los primeros años de Felipe V estuvieron marcados por la influencia francesa, tanto por la geométrica línea de batalla del jesuita galo Paul Hoste, hegemónica hasta la llegada del encuentro decisivo¹¹, como por el sistema de arsenales propuesto originalmente por Jean de Monségur, que será desarrollado por Bernardo Tinajero y José Patiño. El primero, comerciante sevillano, apostó por aprovechar las ventajas que presentaba La Habana como astillero, mientras que el segundo fue el gran impulsor del arsenal y de la selección para su emplazamiento de Cádiz, Ferrol y Cartagena, como cabezas de los recién creados departamentos de Marina¹². En su manuscrito, Monségur trata una gran variedad de aspectos, como la formación del personal, la gestión económica o la organización¹³. Lo más destacado para el estudio de Guarnizo y los departamentos es su análisis de la geografía española, proponiendo los lugares más adecuados para la ubicación de los futuros arsenales. Se aprecia un matiz importante en el caso de Cádiz, prefiriendo allí una base de mantenimiento y no de construcción por los altos costes de la materia prima y los obreros¹⁴. Sea como fuere, este factor no se podría esgrimir como un cierto apoyo a Guarnizo,

10. Marcel Pujol y Hamelink, «Pautas para la identificación de tradiciones navales en pecios de finales del xvii y la primera mitad del xviii», en Francisco Xavier Nieto Prieto y Manuel Bethencourt Núñez (coords.), *Arqueología subacuática española. Actas del I Congreso de Arqueología Náutica y Subacuática española, Cartagena, 13, 14 y 15 de marzo de 2013*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2014, pp. 419-430; José María Blanco Núñez, «Nacimiento y desarrollo de la Real Armada (1717-1793)», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *La Armada española en el siglo xviii. Ciencia, hombres y barcos*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 101-120.

11. Paul Hoste, *L'art des armées navales, ou traité des évolutions navales, qui contient des règles utiles aux officiers Généraux, & particuliers d'une Armée Navale...*, Lyon, Chez Anisson & Posuel, 1727; Iván Valdez-Bubnov, «Pensamiento táctico...».

12. Carlos Pérez Fernández-Turégano, *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, pp. 102-104; Alfredo José Martínez González, «Bosques y política naval atlántica: las reformas de normativas e institucionales de José Patiño (1717-1736)», *Revista Hispanoamericana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 3, 2013, pp. 1-26.

13. Jean de Monségur, *Memoria que parece puede servir para formar una buena armada en España*. Biblioteca Nacional de España [BNE], MSS/12055, 15 de mayo de 1713, ff. 186r-208v.

14. *Ibidem*, ff. 201v-202r.

puesto que no lo menciona en los folios dedicados a los astilleros montañeses¹⁵, aunque sí hace una pormenorizada revisión de otros puntos, como Santander, Laredo, Santoña o Colindres. Por aventurar un par de hipótesis sobre esta omisión, quizá podría deberse a que conociera la actividad constructora naval de los últimos años del xvii en Colindres¹⁶, pero no en Guarnizo¹⁷, o que pudiera haber mezclado algún emplazamiento.

En 1724 el navarro Jerónimo de Uztáriz mantenía lo importante que era para España el contar con emplazamientos navales adecuados¹⁸. Para él la marina comercial y la de guerra son dos de los instrumentos que los Estados tienen para ejercer su dominio en el mar. Concluye que existe un desequilibrio entre los recursos del Ejército y la Armada, por lo que habría que reducir al primero de 73000 a 60000 efectivos, siendo vital que colaborasen entre ellos y que la Armada se dotara de capacidad anfibia¹⁹. Apuesta porque la Corona hispánica desarrollara ambos. Basa su propuesta en una flota de carácter disuasorio que pudiera evitar los ataques enemigos a las arterias comerciales de España²⁰, requiriendo navíos que estuvieran centrados en la protección de las flotas comerciales, y no tanto en el combate contra otra escuadra, la lucha contra el contrabando y la protección de las comunicaciones. El curso sería fundamental para conseguir estos objetivos, cediendo navíos de mediano porte y fragatas a particulares. Uztáriz partió de la ordenanza francesa de 1689, pero ya desde Carlos I España gozaba de una gran tradición corsaria²¹, por lo que no se le puede considerar un pionero en la estrate-

gia de privatización de la acción del Estado en el mar. Tecnológicamente apostaba por navíos medianos, a grandes rasgos aquellos situados entre 54 y 80 cañones, lo que contrastaba con Veitia y Linaje. Mientras que el burgalés se inclinaba por enfrentarse en un combate con garantías, el navarro parece que prefería rehusar las hostilidades. Proponía que la Real Armada se dotara de solo tres navíos superiores a 80 cañones, uno de 100 y una pareja de 90, que actuarían como capitana y almiranta. Estos se verían escoltados por un grupo de mediano porte, 10 de 80 piezas, 8 de 70, 10 de 60 y 20 de 54, junto a los que se podrían desplegar 6 fragatas de 40, 8 de 20 y 6 de 10²².

1.3. La planta de 1737, el marqués de la Victoria y las lecciones de Cabo Sicié

Años después de la publicación de esta obra, el Almirantazgo desarrolló una planta para la Real Armada en 1738 proponiendo modelos que se adaptaban mejor a las necesidades de los intereses nacionales²³. El único de tres puentes sería el *Real Felipe* de 114 cañones, bajando los otros de 90 a 80 y eliminando los ocho restantes. A cambio, subían a doce los dotados con 70 piezas de artillería, a 17 los de 60, mientras que los de 54 perdían 4, eran calificados de fragatas y el número de estas ascendía a veinte²⁴. Este proyecto implicaba tanto una profundización de las doctrinas desarrolladas por Uztáriz, al reducirse todas aquellas unidades que podían lograr la superioridad artillera en un combate²⁵, como una confirmación de las funciones de escolta realizadas con buques de mediano porte o fragatas de 50 cañones, una de sus muchas labores²⁶.

Sin embargo, a lo largo del siglo xviii se produjeron importantes enfrentamientos navales, la Batalla de Cabo Sicié de 1744 es un buen y determinante ejemplo. Librada en el marco de la Guerra del Asiento, el marqués de la Victoria,

15. *Ibidem*, ff 195-196.

16. Miguel Cisneros Cunchillos y Rafael Palacio Ramos, «Introducción», en Miguel Cisneros Cunchillos, Rafael Palacio Ramos y Juan Miguel Castanedo Galán, *El astillero de Colindres (Cantabria) en la época de los Austrias menores: arqueología y construcción naval*, Santander - Astillero, Universidad de Cantabria - Ayuntamiento de Astillero, 1997, pp. 27-36; Rafael Palacio Ramos, «Los últimos galeones: el fin de la construcción naval para la Corona en el Astillero de Colindres», *Revista de Historia Naval*, 107, 2009, pp. 7-30.

17. Juan Miguel Castanedo Galán, *Guarnizo, un astillero de la corona*, Madrid, Editorial Naval, 1993, pp. 94-95.

18. Iván Valdez-Bubnov, «De Monséгур a Uztáriz: el origen de las reformas navales de Felipe v, 1712-1726», en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Historia del pensamiento económico. Testimonios, proyectos y polémicas*, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Históricas, 2009, pp. 67-90.

19. Originalmente publicó su obra en el mencionado 1724, pero hemos consultado la edición de 1757. Jerónimo de Uztáriz, *Theorica, y practica de comercio, y de marina*, Madrid, Imprenta de Antonio Sanz, Impresor del Rey, 1757, pp. 169-174.

20. Iván Valdez-Bubnov, «De Monséгур...».

21. Enrique Tapias Herrero, «Corsarios en el Caribe durante la Carrera de Indias», *Revista de Historia Naval*, 146, 2019, pp. 39-53.

22. Jerónimo de Uztáriz, *Theorica...*, *op. cit.*, pp. 201-203.

23. Empleamos el concepto de interés nacional debido a la apuesta por la protección del comercio que se observa en estas doctrinas, donde había navíos privados.

24. *Reglamento general de la Marina, ó pie fixo de ella en que se expresa la calidad y cantidad de buques de guerra de que se ha de componer la Armada de España, Oficiales generales, particulares de guerra... político, militar y economico y las Divisiones ó Departamentos p[ar] a las Carenas y aprestos*. Archivo del Museo Naval de Madrid [AMN], manuscrito [ms.] 472, ff. 39r-51r.

25. Iván Valdez-Bubnov, «Pensamiento táctico...».

26. Agustín Ramón Rodríguez González y Juan Luis Coello Lillo, *La fragata en la Armada española. 500 años de historia*, Madrid, Izar Construcciones Navales, S.A., 2003, p. 48.

comandante de la flota española, sacó unas conclusiones que elevó a la Corona para mejorar el rendimiento de la Real Armada, considerando un error la doctrina anterior²⁷. Aunque solo se perdió el *Poder*, el *Real Felipe* y el resto de los navíos acabaron en un estado lamentable, soportando andanadas por ambas bandas de embarcaciones de tres puentes enemigas²⁸. No fue una victoria aplastante, sino estratégica, ya que limitó la acción de la *Royal Navy* en el Mediterráneo encerrada en Mahón²⁹. En virtud de esto, Navarro recupera las tesis de Veitia al proponer el uso de buques más grandes con mejor capacidad de resistencia. Algunos años más tarde, y en el contexto de la Guerra de los Siete Años³⁰, Navarro eleva una nueva propuesta en la que proponía dotar a la Real Armada de un mayor poder de fuego, gracias a 8 navíos de tres puentes de 90 cañones, a 6 de 80 y a 24 de portes entre 60 y 70. El primer grupo, tanto por un mayor número de bocas de fuego como por una andanada más poderosa, gracias a las dos primeras baterías dotadas con cañones de 24 libras, proporcionaría una mayor capacidad bélica que la de las naves de dos puentes, cuya pegada se veía reducida por una segunda batería de 18³¹.

Tolón fue uno de los ejemplos en los que la flota combinada franco-hispana, cuya unión pretendía equilibrar el poder naval británico, no fue todo lo eficaz que se esperaba, llevando España el peso del combate frente a un enemigo con 32 navíos de línea por 28 de su oponente, de los cuales 15 eran galos y 13 hispanos³². Técnicamente hablando, parece acreditada la gran resistencia de los navíos desa-

rrollados según el sistema diseñado por Gaztañeta y mejorado por Autrán³³. La propuesta de Navarro fue seguida en su concepto, puesto que España se dotó de varios tres puentes años después, construidos bajo los sistemas de Francisco Gautier y Fernández de Landa, pero no bajo el de Retamosa que no los desarrolló³⁴, por ejemplo, los *Santísima Trinidad* o *Purísima Concepción*, entre otros³⁵.

Pese a haber sido un astillero pionero en navíos de tres puentes, Guarnizo no volvió a fabricarlos, sino que esta misión recayó sobre La Habana y Ferrol. Tampoco debe ser minusvalorado su peso tecnológico, puesto que industrializó los prototipos del sistema francés y jugó un papel destacable en el inglés. Sin embargo, la pérdida de importancia desde la puesta en marcha de los arsenales es notable, no pudiendo hacer valer sus capacidades técnicas, frente a unos oponentes plenamente introducidos en el sistema e incluso sobre La Habana que también funcionaba mediante asientos.

33. El sistema de construcción naval fue desarrollado por Antonio de Gaztañeta en el primer cuarto del siglo XVIII, estableciendo unas características básicas que fueron modificadas por Cipriano Autrán, un técnico francés proveniente de Tolón que trabajó en la Real Fábrica de Navíos de San Feliú de Guixols, buscando una mayor perfección, corrigiendo los errores detectados. Una de las últimas aportaciones sobre este constructor es la de Pablo de la Fuente de Pablo, *Tu Regere Imperio Fluctus Hispane Memento. La aportación extranjera a la construcción naval dieciochesca. Una perspectiva comparativa y diacrónica*. La Coruña: Universidade da Coruña-Katolicki Uniwersytet Lubelski Jana Pawla II, 2019, pp. 261-277.

34. El sistema de Jorge Juan fue sustituido por el del ingeniero francés Francisco Gautier, a la postre creador del Cuerpo de Ingenieros de Marina, que recibió el nombre de francés, aunque las razones son discutidas, parece ser que la mala relación personal de Julián de Arriaga con Jorge Juan pudo haber jugado un papel. Por lo que respecta a la parte técnica, el sistema conceptualizado por el *sabio español* había sufrido una profunda evolución desde sus primeros pasos como pone de manifiesto la documentación sobre las juntas de constructores de 1752 y 1754 hasta la botadura del *Velasco*, pero que no fue suficiente para continuar usándolo. El del técnico francés sería sustituido por el de Romero Fernández de Landa, ingeniero español discípulo de Jorge Juan que desarrolló unos buques de grandes cualidades marineras. Una visión sintética y precisa de esta problemática, es la aportada por Mariano Juan y Ferragut, «Los sistemas de construcción naval y el combate de Trafalgar», *Revista General de Marina*, 279, 2020, pp. 335-358 y por Juan José Prieto Romero y María Ángeles Martín Maravé, «José Joaquín Romero Fernández de Landa, oficial científico precursor de la ingeniería naval española», *Revista General de Marina*, 271, 2016, pp. 593-604.

35. José Ignacio González-Aller Hierro, «El navío de tres puentes en la Armada española», *Revista de Historia Naval*, 9, 1985, pp. 45-76.

27. Iván Valdez-Bubnov, «Pensamiento táctico...».

28. *Lista de los 128 baxeles de guerra los 87 navios, y los del fragata que ha hecho perder de la España la Ynglaterra desde el año de 1702... 78 fueron apresados, 29 incendiados, y los 21 naufragados*. AMN 252, ms. 471, ff. 184-186. *Historia de los principales acontecimientos del combate naval entre la Esquadra Española en union de la Francesa y la Esquadra Ynglesa ocurrido el 22 de febrero de 1744 sobre Cavo Sicié, en la costa de Provenza*. AMN 252, ms. 472, ff. 134r-144r.

29. La concesión del marquesado de la Victoria evidencia que la Monarquía consideró este acontecimiento un triunfo. José María Madueño Galán, «Juan José Navarro de Viana y Búfalo», *Diccionario Biográfico Español* <https://dbe.rah.es/biografias/19338/juan-jose-navarro-de-viana-y-bufalo> [Consulta: 3/01/2022]. Agustín Ramón Rodríguez González, *Trafalgar y el conflicto anglo-español del siglo XVIII*, Madrid, Actas, 2005, p. 119.

30. Iván Valdez-Bubnov, «Pensamiento táctico...».

31. Este proyecto no presenta título o encabezado, conservándose en el AMN 305, ms. 608, documento [doc.] 5, 44 ff.

32. *Historia de los principales acontecimientos...*, op. cit.

2. Los buques de Guarnizo

2.1. El sistema español y su polémica

A lo largo de los años, la historiografía ha venido debatiendo respecto a qué buques fueron construidos o terminados en Guarnizo y cuáles en Santoña u otros astilleros norteños. Manera Regueyra afirmaba que algunos de los 60 cañones (*San Carlos*, *Santa Isabel*, *San Fernando* y *San Firt*), junto a varios 50-53 (*San Isidro*, *San Pedro* y *San Francisco Javier*), fueron realizados en el astillero de Guarnizo³⁶. Sin embargo, posteriores investigadores han propuesto que estos se construyeron en otras gradas norteñas, como Orio, Pasajes o Santoña³⁷, salvo Anca Alamillo que recupera la construcción en Guarnizo de todos, menos los *San Carlos*, *San Fernando* y *San Firt*³⁸. Tanto Castanedo Galán como García-Torralba coinciden en que hay algunos navíos problemáticos en la década de los años 20. Para el primero son el *Reina*, *Castilla*, *Santa Teresa* y *Victoria*, sobre los que no tiene claro su atribución a Guarnizo³⁹, mientras que el segundo propone que, o bien parcialmente o bien desde cero, participó en la construcción del *Real Felipe* de 114 cañones, de los de 80 *Santa Isabel* y *San Felipe*, de los de 70 *Santa Ana*, *Reina*, *Príncipe* y *Princesa*, junto a los de 60-68 segundo *San Luis*, segundo *San Fernando*, *San Carlos* y *San Antonio*⁴⁰. La información de la que se dispone es contradictoria. En un documento se afirma que los navíos *Reina*, *Castilla*, *Teresa* y *Victoria* fueron construidos en Guarnizo⁴¹, mientras que en otro no⁴², aunque sí coinciden en no atribuir las embarcaciones de 1700-1719. Por otro lado, los astilleros de Pasajes y Santoña fueron objeto de ataques durante la Guerra de la

Cuádruple Alianza en 1719, ya que un desembarco anfibio franco-británico destruyó tres navíos en construcción por asiento con Bernardo Castaing⁴³, por lo que no tendría mucho sentido estratégico mantener una posición más débil frente a un Guarnizo situado al fondo de una bahía. Sin embargo, la Corona no lo debió de percibir así, ya que en 1725 Antonio Sopena informa al marqués de Grimaldo que había navíos en construcción en ambos astilleros⁴⁴. En Santoña se habrían construido unas gradas permanentes, que habrían sido llevadas a Guarnizo dos años después por decisión del ministro Campillo y Cossío, llevándose en 1727 los buques en construcción. Esto hizo decantarse a Palacio Ramos porque el verdadero motivo del cierre de Santoña fue una decisión del ministro y no la destrucción provocada por la Guerra de la Cuádruple Alianza⁴⁵. Consideramos que Santoña tuvo actividad constructora después de la guerra y que Guarnizo fue el encargado de continuar con los buques iniciados en sus gradas vecinas en 1727, aunque no podemos precisar el motivo del traslado ni en qué estado llegaron.

Pasando ya a los navíos, no hemos localizado documentación referida al proceso de construcción y pruebas de mar, por lo que no se puede analizar si hubo cambios respecto a los modelos teóricos de Gaztañeta, ni sus propiedades, y hay que centrarse en sus publicaciones y manuscritos para intentar aproximarse a estos buques. Él fue el primer ingeniero naval español que desarrolló sus proyectos basados en la estandarización, es decir, construyendo series de buques idénticos, para lo que necesitó realizar planos donde se plasmaban las formas a replicar⁴⁶. En sus *Proporciones más esempciales...* parte de un concepto de navío de 70 cañones como base para otros de mayor o menor porte, al que se ajustan todos los navíos citados, salvo el *Real Felipe* que debió de ser alargado apenas un codo más que las medidas originales⁴⁷. La medida definitoria para las proporciones es

36. Enrique Manera Regueyra, «Siglo XVIII. Relación de Navíos», en Enrique Manera Regueyra (dir.), *El buque en la Armada española*, Madrid, Sílex, 1991, pp. 415-421.

37. Juan Marchena Fernández, «Más que reformar, construir la Armada», en Juan Marchena Fernández y Justo Cuño Bonito (eds.), *Vientos de Guerra. Apogeo y crisis de la Real Armada 1759-1823*, Madrid, Doce Calles, 2018, tomo 2, pp. 41-88; Cruz Apestegui Cardenal, «La arquitectura naval entre 1660 y 1754. Aproximación a los aspectos tecnológicos y su reflejo en la construcción en Guipúzcoa», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco*, 2, 1998, pp. 237-266; Enrique García-Torralba Pérez, *Navíos de la Real Armada, 1700-1860*, Madrid, FEIN, 2016, pp. 597-604; Juan Miguel Castanedo Galán, *Guarnizo...*, op. cit., p. 100.

38. Alejandro Anca Alamillo, *Cantabria y la Armada española. Una vinculación secular*, Santander, Asociación de Veteranos de la Armada, 2005, pp. 141-143.

39. Juan Miguel Castanedo Galán, *Guarnizo...*, op. cit., p. 100.

40. Enrique García-Torralba Pérez, *Navíos de la Real...*, op. cit., p. 109.

41. El documento carece de título, pero incluye un listado de diferentes buques, sus fechas de construcción y retirada de servicio, conservándose en el AMN 681, ms. 2215, doc. 24.

42. *Noticia de los Navios, y Fragatas del Rey, y de Particulares construidos en los Astilleros de Guarnizo*. AMN 708, ms. 2319, doc. 12.

43. 1724. Asientos. *Resultas del de fabrica de 3. Nav[io]s de Guerra en Santoña ó Sant[ande]r, celebrado en 1718. Con d[o]n Matheo Castaing*. Archivo General de Simancas [AGS], Secretaría de Marina [SMA], Asientos, leg. 597. Rafael Palacio Ramos, «Relaciones entre la villa de Santoña y la Armada en los siglos XVII y XVIII», *Monte Buceiro*, 2, 1998, pp. 183-200.

44. Enrique García-Torralba Pérez, *Navíos de la Real...*, op. cit., p. 109.

45. Rafael Palacio Ramos, «La construcción naval en Santoña para la Corona a lo largo del primer tercio del siglo XVIII», en Juan José Achútegui Rodríguez (coord.), *Simposio de historia de las técnicas. La construcción naval y la navegación*, Santander, Universidad de Cantabria - Centro de Estudios «Astillero de Guarnizo» - Sociedad Española de Historia de las Ciencias y las Técnicas, 1996, pp. 187-194.

46. Francisco Fernández González, «Gaztañeta. Arquitecto naval», en Cruz Apestegui Cardenal et al., *Antonio de Gaztañeta, 1656-1728*, San Sebastián, Museo Naval de San Sebastián - Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1992, pp. 25-35.

47. Cruz Apestegui Cardenal, «Aproximación a la vida y obra de Gaztañeta», en Cruz Apestegui Cardenal et al., *Antonio de Gaztañeta...*, op. cit., pp. 37-102.

el número de cañones, desarrolladas a partir de una relación de 3/1 de la quilla sobre la manga y de 6/5 de la eslora sobre la quilla. El plano que incluyó en sus *Proporciones* nos permite realizar un breve análisis de las líneas hidrodinámicas. Su casco presenta una semi-circunferencia desplazada hacia una proa de formas voluminosas y bulbosas. Sin embargo, las que discurrían hacia la popa se van afinando hasta el timón, lo que contribuía a darle unas buenas condiciones marineras al asegurar el flujo de agua⁴⁸.

Los buques de Guarnizo, aunque tenían diferentes portes, compartían la mencionada misma estructura que partía del navío de 70 y era adaptada a las necesidades específicas de cada tipo, según muestra la tabla 1. En cada banda habría la mitad de las portas del navío, con dos baterías completas y espacios artilleros en la toldilla y en el alcázar de proa. Asimismo, la primera batería también contaba con dos guardatimones [GDT]⁴⁹ que podrían utilizarse en caso de un ataque de enfilada. El propio Gaztañeta nos ofrece unas indicaciones respecto a cuáles son las cualidades para juzgar si un bajel es bueno: un gobierno rápido y preciso; que tenga capacidad de aguantar vela en cualquier tiempo; que presente unos movimientos longitudinales y transversales descansados; y que pueda usar su primera batería en cualquier condición meteorológica⁵⁰. Sin embargo, por la ausencia de las pruebas de mar no podemos juzgar si se alcanzaron.

TABLA 1. Buques construidos en Guarnizo según el sistema de Gaztañeta⁵¹

Porte	114-108	80	70/68	50/53
1 ^{er} puente	30 de 24 libras	30 de 24 libras	26 de 24 libras	22 de 18 libras
2 ^o puente	32 de ¿?	30 de 18 libras	28 de 18 libras	22 de 12 libras
3 ^{er} puente	30 de ¿?	X	X	x
Alcázar/ castillo	16 de ¿?	20 de 8 libras	16 de 8 libras	6 de 6 libras
Cálculo total	114: + 2 GDT y 4 pedreros	X	68: ¿- 2 GDT?	53: ¿+GDT o pedreros?

48. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalaga, *Proporciones mas esempciales, dadas por el theniente general... con los largos, gruesos, y anchos de los Materiales con los que se debe executar*, Madrid, por Phelipe Alonso, 1720, pp. 5-6.

49. *Ibidem*, p. 83.

50. *Ibidem*, p. ix.

2.2. Ensenada, Jorge Juan, Juan de Isla y los buques del sistema inglés

La llegada del marqués de Ensenada a la Secretaría de Marina implicó un cambio del tradicional sistema de construcción por el de Jorge Juan, desarrollado a partir de los principios del inglés. No disponemos de espacio para abordar un análisis pormenorizado de sus diferencias, pero, a nuestro modo de ver, las más importantes radican en el uso del cabillado en madera, la definición de componentes en piezas, proporciones menos alargadas -al menos hasta el cambio del *Establishment* de 1745-, junto a un cierto número de piezas de diferente forma y concepción⁵². Los motivos del cambio no están claros⁵³, pero creemos que una posible explicación radica en su mayor eficiencia al poder usarse los mencionados componentes labrados en talleres anexos y evitando el uso de madera con formas *caprichosas*.

Una vez definido, fue necesario construir prototipos, encargándose a los arsenales la construcción de cuatro navíos experimentales (*Fernando, Asia, África* y *Septentrión*), pero por los retrasos y sobrecostes Ensenada habría decidido firmar con Juan de Isla -uno de los grandes asentistas y proveedores de materiales para la Armada durante el periodo del riojano- en 1752 un asiento para la construcción de cuatro buques⁵⁴, lo que volvía a introducir al montañés en el sistema, matizando la apuesta por la administración directa. Recibieron el nombre de *Serio, Soberbio, Poderoso* y *Arrogante*, firmándose en 1753 un segundo asiento por el que se botarían el *Hércules*, el *Contento*, el *Príncipe* y el *Victorioso*, siendo estos dos

51. Los datos que no hemos podido contrastar han sido introducidos con interrogaciones. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalaga, *Proporciones mas...*, op. cit., pp. 5-10; José Ignacio González-Aller Hierro, «El navío de tres...».

52. Cayetano Hormaechea, «La reconstrucción naval española del siglo XVIII a través de algunos modelos de arsenal del Museo Naval de Madrid», 2011, documento disponible en: https://www.academia.edu/10299490/La_construcción_naval_española_del_siglo_XVIII_a_través_de_los_modelos_de_arsenal_del_MNM.

53. Cruz Apestegui Cardenal, «La arquitectura...»; Agustín Ramón Rodríguez González, «Navires et canons», en Olivier Chaline y Agustín Guimerá Ravina (dirs.), *La Real Armada. La marine des Bourbons d'Espagne au XVIIIe siècle*, París, PUPS, 2018, pp. 119-134; Iván Valdez-Bubnov, *Poder naval y modernización del Estado: política de construcción naval española (siglos XVI-XVIII)*, México D.F. - Madrid, Instituto de Investigaciones Históricas - Iberoamericana, 2011, pp. 277-278; Enrique García-Torrallba Pérez, «Las líneas maestras de Jorge Juan para la construcción naval: el sistema inglés», *Revista General de Marina*, 265, 2013, pp. 273-296.

54. *Memoria de un proyecto del Ms. de la Ensenada de construir una gran escuadra*. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, manuscrito 9-4415, 41 ff.

últimos realizados en virtud de un nuevo contrato con Juan B. Donestebe, debido a que la caída de Ensenada arrastró a Juan de Isla. Al igual que sus contrapartes departamentales, estaban dotados de 68-70⁵⁵ cañones en dos baterías. No eran los buques más grandes que se fabricaron según el sistema inglés y su construcción no estuvo exenta de problemas, pero Jorge Juan habría dicho que la peor unidad

cántabra era preferible a la mejor de los arsenales⁵⁶, aunque no lo hemos podido contrastar. Siguiendo las metodologías de Gaztañeta y Antonio de Ulloa en sus navegaciones demostraron que cumplían con lo necesario para ser considerados buenos navíos⁵⁷.

TABLA 2. Artillado de los buques de Guarnizo construidos a la inglesa⁵⁸

	Porte	1ª batería	2ª batería	Alcázar/Castillo	Total
Teoría 1 ^{er} y 2 ^o asiento	68/70	28 x 24 libras	30 x 18 libras	10 x 8 libras	68
<i>Serio</i>	68/70	28 x 24 libras	30 x 18 libras	10 x 8 libras	68
<i>Soberbio</i>	68/70	28 x 24 libras	26 x 18 libras	10 x 8 libras	64
<i>Poderoso</i>	68/70	28 x 24 libras	28 x 24 libras	10 x 8 libras	66
<i>Arrogante</i>	68/70	28 x 24 libras	30 x 18 libras	10 x 8 libras	66
<i>Hércules</i>	68/70	¿?	¿?	¿?	¿68?
<i>Contento</i>	68/70	¿?	¿?	¿?	¿68?
<i>Príncipe</i>	68/70	¿?	30 x 18 libras	10 x 8 libras	40
<i>Victorioso</i>	68/70	¿?	¿?	¿?	¿68?

55. Las fuentes consultadas coinciden en considerarlos de 68 o 70 cañones, pero en el mencionado documento ms. 2215 se refieren a ellos como de 74 cañones. La diferencia quizá podría deberse a contar los guardatimones o pedreros. AMN 681, ms. 2215, doc. 24.

56. *Ibidem*, f. 22v.

57. Todos los informes que han sido desglosados en el apartado final de bibliografía se conservan en AGS, SMA, Propiedades de navíos [PDN], leg. 725. Antonio de Ulloa y de la Torre-Giralt, *La Marina. Fuerzas navales de Europa y de la Costa de Berbería*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1995, p. 168.

58. La tabla contiene los datos de la artillería con la que fueron botados. AMN 708, ms. 2319, doc. 12; Enrique García-Torralba Pérez, *Navíos de la Real...*, op. cit., pp. 225-229.

Conclusiones

Desde el siglo XVII, la línea de batalla fue evolucionando y consolidándose, al tiempo que los buques iban instalando su artillería a lo largo de sus costados concentrando su poder de fuego, pero manteniendo los guardatimones. El advenimiento del XVIII trajo profundos cambios, como el navío de línea o los arsenales, configurando una escuadra de combate e distinta. Los teóricos fueron cambiando la doctrina. Así, si durante el reinado de Carlos II Veitia y Linaje quería fuertes galeones de gran tamaño con capacidad de aguantar el combate naval, en el de Felipe V Uztáriz apostaba por una Armada y unos corsarios que escoltaran a los mercantes y protegieran las vitales líneas de comunicación. Estas ideas fueron asumidas por el Almirantazgo, que redujo aún más el número de los de tres y de dos puentes capacitados para ganar la superioridad artillera. Sin embargo, la Batalla de Cabo Sicié, en el que la escuadra hispana con cierto apoyo francés se impuso a la *Royal Navy*, supuso un punto de inflexión. Su comandante, Juan José Navarro extrajo la conclusión de que era necesario apostar por buques más grandes, con mayor poder de fuego, informando a la Corona en dos ocasiones y generando una opinión favorable a la construcción de navíos con mayor capacidad artillera, aunque manteniendo los de 60-70 cañones como mayoritarios.

Guarnizo construirá un porcentaje destacable de los navíos de la Armada durante sesenta años, tanto siguiendo el sistema de Gaztañeta como el posterior de Jorge Juan. Desde la perspectiva del navío de línea se puede concluir que el Real Astillero estaba especializado en buques de dos puentes, puesto que solo botó tres navíos superiores a 80 cañones, siendo el *Real Felipe* el único de tres cubiertas realizado allí, pero demostró que sus construcciones siguieron a la perfección los principios de Gaztañeta en el combate de Tolón.

El desarrollo del sistema de Jorge Juan significó un cambio importante para las gradas y su personal, que se vio obligado a adaptarse. Los retrasos del arsenal del Ferrol en la industrialización de los dos primeros prototipos llevaron a la firma de un asiento para construir cuatro nuevos buques, mientras que la firma de un segundo contrato cuando apenas se había finalizado el primer navío pone de manifiesto la buena calidad constructiva de Guarnizo. Tecnológicamente hablando, los ocho navíos de 68/70 cañones también fueron buques de escolta, de un porte más moderado que los tres puentes que se botarían algunos años después, dando un mayor poder de combate a la Armada del que proporcionó el *Real Felipe* en su tiempo.

En conclusión, el Real Astillero de Guarnizo se adaptó a la perfección a los paradigmas doctrinales que le propuso la Real Armada, construyendo lo que era

requerido y no realizando navíos modificados a interés del asentista. Asimismo, la destitución de Ensenada marca el punto álgido de una pugna entre el modelo del asiento y el de la administración, que se saldó con la caída en desgracia de un astillero por asiento que no pudo imponerse a unos arsenales gestionados por administración, y solo volvería a construir los seis primeros prototipos del sistema de Gautier.

Fuentes De Archivo

Archivo General de Simancas

1724. *Asientos. Resultas del de fabrica de 3. Nav[io]s de Guerra en Santoña ó Sant[ande]r, celebrado en 1718. Con d[on] Matheo Castaing.* AGS, SMA, Asientos, leg. 597.

Propiedades, y reparos, que el capitán de navío don Juan de León y Guzmán ha observado en el de su mando nombrado Poderoso (alias San Pantaleon) durante el viaje, que desde la Ría de Santander á hecho á este puerto seguido de los navíos, Soberbio, Serio, Arrogante, desde el día 5 hasta el de la fecha, qué a las 6 de la tarde andó en él, Puerto de Ferrol, 13 de septiembre de 1754. AGS, SMA, Propiedades de Navíos [PDN], leg. 725.

Propiedades que se han observado en el navío de mi mando nombrado el Poderoso durante la navegación que en conserva del Brillante, y Neptuno desde el 3 de mayo que salió de Ferrol hasta 12 inclusive del mismo que llegó a esta Bahía, Cádiz, 13 de mayo de 1758. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Estado en que ha llegado a este puerto el navío del mando del capitán de navío don Joaquín Gutiérrez, Cádiz, 13 de mayo de 1758. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Propiedades, y reparos, que el Capitán de Navío Don Joseph de Rojas, ha observado en el de su mando, nombrado el Soberbio (alias San Bonifacio) durante el viage, que de la Ría de Santander, ha hecho, a este Puerto, en conserva de los Navíos, el Poderoso, Serio y Arrogante, desde el día 5, hasta el de la fecha, que a las 6 de la tarde ancló en él, Puerto de La Coruña, 8 de septiembre de 1754. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Propiedades que el capitán de fragata don Joseph de las Casas y Herrera, ha observado en el navío de su mando nombrado el Arrogante durante la navegación que en conserba de los Poderoso (Capitana) Soberbio y Serio ha hecho desde el seis de septiembre del corriente Año que Salió del puerto de Santander hasta el de la fha, que dio fondo, en este del Ferrol habiendo salido de aquel, en 23 pies yngleses de Popa y 21 de Proa, Puerto de Ferrol, 11 de septiembre de 1754. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Informe del capitán Pedro de Bermúdez sobre el Arrogante remitido al ministro Arriaga, Bahía de Cádiz, 25 de junio de 1759. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Observaciones practicadas por el capitán de navío Don Thomás Adalid Gamero mandando el de S. M. nombrado el Serio, construido en Guarnizo, Ría de Santander, para inferir sus propiedades, Puerto de La Coruña, 8 de septiembre de 1754. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Relación de las propiedades, defectos, y bondades del navío nombrado el Príncipe observadas por el capitán de la misma clase don Juan de las Llanas, Ferrol, 22 de agosto de 1760. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Estado, que manifiesta el en que sale a navegar el navío de S. M. nombrado el Victorioso de la Ría de Santander, para el puerto del Ferrol, año de 1760, Ferrol, 16 de julio de 1760. AGS, SMA, PDN, leg. 725.

Archivo del Museo Naval de Madrid

Reglamento general de la Marina, ó pie fixo de ella en que se expresa la calidad y cantidad de buques de guerra de que se ha de componer la Armada de España, Oficiales generales, particulares de guerra... político, militar y economico y las Divisiones ó Departamentos p[ar]a las Carenas y aprestos. AMN, ms. 472, ff. 39r-51r.

Lista de los 128 baxeles de guerra los 87 navios, y las 41 fragatas que ha hecho perder de la España la Ynglaterra desde el año de 1702... 78 fueron apresados, 29 incendiados, y los 21 naufragados. AMN, 252, ms. 471, ff. 184-186.

Historia de los principales acontecimientos del combate naval entre la Esquadra Española en union de la Francesa y la Esquadra Ynglesa ocurrido el 22 de febrero de 1744 sobre Cavo Sicié, en la costa de Provenza. AMN 252, ms. 472, ff. 134r-144r.

AMN 305, ms. 608, documento [doc.] 5, 44 ff.

AMN 681, ms. 2215, doc. 24.

Noticia de los Navios, y Fragatas del Rey, y de Particulares construidos en los Astilleros de Guarnizo. AMN 708, ms. 2319, doc. 12.

Biblioteca Nacional de España. MONSÉGUR, Jean de, *Memoria que parece puede servir para formar una buena armada en España.* BNE, MSS/12055, 15 de mayo de 1713, ff. 186r-208v.

Biblioteca Real Academia de la Historia. *Memoria de un proyecto del Ms. de la Enseñada de construir una gran escuadra.* Biblioteca de la Real Academia de la Historia, manuscrito 9-4415, 41 ff.

Fuentes Impresas

GAZTAÑETA E ITURRIBALZAGA, Antonio de, *Proporciones mas esempciales, dadas por el theniente general... con los largos, gruesos, y anchos de los Materiales con los que se debe executar,* Madrid, por Phelipe Alonso, 1720.

HOSTE, Paul, *L'art des armées navales, ou traité des évolutions navales, qui contient des règles utiles aux officiers Généraux, & particuliers d'une Armée Navale...*, Lyon, Chez Annison & Posuel, 1727.

UZTÁRIZ, Jerónimo de, *Theorica, y practica de comercio, y de marina,* Madrid, Imprenta de Antonio Sanz, Impresor del Rey, 1757.

VEITIA Y LINAJE, José de, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales,* Sevilla, Juan Francisco de Blas, Impresor Mayor de dicha ciudad, 1672.

Bibliografía

ANCA ALAMILLO, Alejandro, *Cantabria y la Armada española. Una vinculación secular,* Santander, Asociación de Veteranos de la Armada, 2005.

APESTEGUI CARDENAL, CRUZ, «Aproximación a la vida y obra de Gaztañeta», en Cruz Apestegui Cardenal et al., *Antonio de Gaztañeta, 1656-1728,* San Sebastián, Museo Naval de San Sebastián - Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1992, pp. 37-102.

— «La arquitectura naval entre 1660 y 1754. Aproximación a los aspectos tecnológicos y su reflejo en la construcción en Guipúzcoa», *Itsas Memoria. Revista de estudios marítimos del País Vasco*, 2, 1998, pp. 237-266.

BLANCO NÚÑEZ, José María, «Nacimiento y desarrollo de la Real Armada (1717-1793)», en Manuel-Reyes García Hurtado (ed.), *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, hombres y barcos,* Madrid, Sílex, 2012, pp. 101-120.

CASTANEDO GALÁN, Juan Miguel, *Guarnizo, un astillero de la corona,* Madrid, Editorial Naval, 1993.

CISNEROS CUNCHILLOS, Miguel y PALACIO RAMOS, Rafael, «Introducción», en Miguel Cisneros Cunchillos, Rafael Palacio Ramos y Juan Miguel Castanedo Galán, *El astillero de Colindres (Cantabria) en la época de los Austrias menores: arqueología y construcción naval,* Santander - Astillero, Universidad de Cantabria - Ayuntamiento de Astillero, 1997, pp. 27-36.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Francisco, «Gaztañeta. Arquitecto naval», en Cruz Apestegui Cardenal et al., *Antonio de Gaztañeta, 1656-1728,* San Sebastián, Museo Naval de San Sebastián y Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1992, pp. 25-35.

FUENTE DE PABLO, Pablo de la, *Tu Regere Imperio Fluctus Hispanie Memento. La aportación extranjera a la construcción naval dieciochesca. Una perspectiva comparativa y diacrónica.* La Coruña: Universidade da Coruña-Katolicki Uniwersytet Lubelski Jana Pawła II, 2019.

GARCÍA-TORRALBA PÉREZ, Enrique, *Navíos de la Real Armada, 1700-1860,* Madrid, FEIN, 2016.

— «Las líneas maestras de Jorge Juan para la construcción naval: el sistema inglés», *Revista General de Marina*, 265, 2013, pp. 273-296.

- GONZÁLEZ-ALLER HIERRO, José Ignacio, «El navío de tres puentes en la Armada española», *Revista de Historia Naval*, 9, 1985, pp. 45-76.
- HORMAECHEA, Cayetano, «La reconstrucción naval española del siglo XVIII a través de algunos modelos de arsenal del Museo Naval de Madrid», 2011, documento disponible en: https://www.academia.edu/10299490/La_construcción_naval_española_del_siglo_XVIII_a_través_de_los_modelos_de_arsenal_del_MNM.
- LAMBERT, Andrew, «Naval warfare», en Matthew Hughes y William J. Philpott (eds.), *Palgrave advances in military history*, Londres, Palgrave MacMillan, 2006, pp. 172-194.
- LAVERY, Brian, «The revolution in naval tactics. 1588-1653», en Martine Acerra, José Patricio Merino Navarro y Jean Meyer (eds.), *Les marines de guerre européennes, XVIe-XVIIIe siècles*, París, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 1985, pp. 167-174.
- MADUEÑO GALÁN, José María, «Juan José Navarro de Viana y Búfalo», *Diccionario Biográfico Español*, <https://dbe.rah.es/biografias/19338/juan-jose-navarro-de-viana-y-bufalo> [Consulta: 3/01/2022].
- MANERA REGUEYRA, Enrique, «Siglo XVIII. Relación de Navíos», en Enrique Manera Regueyra (dir.), *El buque en la Armada española*, Madrid, Sílex, 1991, pp. 415-421.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, «Más que reformar, construir la Armada», en Juan Marchena Fernández y Justo Cuño Bonito (eds.), *Vientos de Guerra. Apogeo y crisis de la Real Armada, 1759-1823*, Madrid, Doce Calles, 2018, tomo 2, pp. 41-88.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Alfredo José, «Bosques y política naval atlántica: las reformas de normativas e institucionales de José Patiño (1717-1736)», *Revista Hispanoamericana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 3, 2013, pp. 1-26.
- PALACIO RAMOS, Rafael, «La construcción naval en Santoña para la Corona a lo largo del primer tercio del siglo XVIII», en Juan José Achútegui Rodríguez (coord.), *I Simposio de historia de las técnicas. La construcción naval y la navegación*, Santander, Universidad de Cantabria - Centro de Estudios «Astillero de Guarnizo» - Sociedad Española de Historia de las Ciencias y las Técnicas, 1996, pp. 187-194.
- «Los últimos galeones: el fin de la construcción naval para la Corona en el Astillero de Colindres», *Revista de Historia Naval*, 107, 2009, pp. 7-30.
- «Relaciones entre la villa de Santoña y la Armada en los siglos XVII y XVIII», *Monte Buceiro*, 2, 1998, pp. 183-200.
- PALMER, Michael A. J., «The 'Military Revolution' afloat: the era of the Anglo-Dutch Wars and the transition to the modern warfare at sea», *War in History*, 2, 1997, pp. 123-149.
- PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos, *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006.
- PUJOL Y HAMELINK, Marcel, «Pautas para la identificación de tradiciones navales en pecios de finales del XVII y la primera mitad del XVIII», en Francisco Xavier Nieto Prieto y Manuel Bethencourt Núñez (coords.), *Arqueología subacuática española. Actas del I Congreso de Arqueología Náutica y Subacuática española, Cartagena, 13, 14 y 15 de marzo de 2013*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2014, pp. 419-430.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Agustín Ramón, «Navires et canons», en Olivier Chaline y Agustín Guimerá Ravina (dirs.), *La Real Armada. La marine des Bourbons d'Espagne au XVIIIe siècle*, París, PUPS, 2018, pp. 119-134.
- *Trafalgar y el conflicto anglo-español del siglo XVIII*, Madrid, Actas, 2005.
- y COELLO LILLO, Juan Luis, *La fragata en la Armada española. 500 años de historia*, Madrid, Izar Construcciones Navales, S.A., 2003.
- TAPIAS HERRERO, Enrique, «Corsarios en el Caribe durante la Carrera de Indias», *Revista de Historia Naval*, 146, 2019, pp. 39-53.
- ULLOA Y DE LA TORRE-GIRALT, Antonio de, *La Marina. Fuerzas navales de Europa y de la Costa de Berbería*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1995.
- VALDEZ-BUBNOV, Iván, «De Monségur a Uztáriz: el origen de las reformas navales de Felipe V, 1712-1726», en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Historia del pensamiento económico. Testimonios, proyectos y polémicas*, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Históricas, 2009, pp. 67-90.
- «La Batalla de Cabo Sicié. Implicaciones administrativas y doctrinales del uso de mercantes armados en el servicio naval», en María Baudot Monroy (coord.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 117-146.
- «La representación historiográfica de la guerra en el mar en el largo siglo XVIII: pensamiento táctico y estratégico, navalismo histórico y metodologías de vanguardia en el siglo XXI», *Cuadernos dieciochistas*, 21, 2020, pp. 235-267.
- «Pensamiento táctico y liderazgo estratégico: la evolución de la doctrina naval española entre los siglos XVII y XVIII», en Agustín Guimerá Ravina (ed.), *Liderazgo estratégico en España, 1475-2018*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado - UNED, 2019, pp. 39-64.
- *Poder naval y modernización del Estado: política de construcción naval española (siglos XVI-XVIII)*, México D.F. - Madrid, Instituto de Investigaciones Históricas - Iberoamericana, 2011.

AS DUAS FACES DE FRANCISCO MENDES DE GÓIS: ESPIÃO POLÍTICO E INTERMEDIÁRIO CULTURAL DAS RELAÇÕES ENTRE PORTUGAL, FRANÇA E ESPANHA (1726-1753)

Sónia Borges¹

CENTRO DE HISTÓRIA DA UNIVERSIDADE DE LISBOA

RESUMO

Observar a acção de Francisco Mendes de Góis na corte de Versailles permite-nos vislumbrar o modelo tradicional de intervenção política que os agentes dotados de múltiplas valências poderiam alcançar oficiosamente numa corte estrangeira no desempenho de funções, e que poderiam ir muito além daquelas que lhe haviam sido destinadas oficialmente pelo seu soberano. Na qualidade de Encarregado das Encomendas Régias do rei português em Paris entre 1726 e 1753, Góis foi mais que um mero encomendador das baixelas, dos vestidos e dos coches que lhe foram solicitados por D. João v. Prova disso foi a vasta rede de contactos que estabeleceu e que incluiu não só fornecedores e artesãos, mas também outros homens dos quais se tornou próximo, como o primeiro-ministro de Luís xv, o cardeal Fleury. A facilidade com que se movimentou nos circuitos da corte foi a chave para se converter num canal convenientemente informal para o diálogo entre as cortes de Lisboa, Paris e Madrid neste período. Este artigo pretende ser o ponto de partida para explorar a acção deste agente diplomático, articulando a sua dimensão diplomática, política e cultural e analisando a complexa teia dos diferentes indivíduos que integraram a sua rede e que permitiram que ocupasse um papel relevante nas relações entre Portugal, França e Espanha na primeira metade do século xviii.

Palavras-chave: Diplomacia, cultura material, encomendas, redes, Portugal, Espanha e França.

ABSTRACT

Observing the action of Francisco Mendes de Góis at the court of Versailles allows us to glimpse what was the traditional model of political intervention that agents endowed with multiple valences could achieve, unofficially, in a foreign court per-

forming functions that went far beyond those they had been officially designated by their sovereign. As the *Encarregado das Encomendas Régias* of the Portuguese king (1726-1753), Góis was more than an orderer of the tableware, dresses and carriages that for twenty-seven years had been repeatedly requested by D. João v. The vast network of contacts he established was the proof of this, which included not only suppliers and artisans, but also other individuals with whom he became close, such as the cardinal Fleury. Though, we know that the ease with which he moved around the court circuits was the key to becoming a conveniently informal channel for dialogue between the courts of Lisbon, Paris, and Madrid in this period. This article intends to be the starting point to explore the action of this diplomatic agent articulating his diplomatic, political and cultural dimension and analyzing the complex system of the different individuals who integrated his network and who allowed the *Encarregado das Encomendas Régias* to occupy a relevant role in the relations between Portugal, France and Spain in the first half of the century xviii.

Key words: Diplomacy, material culture, orders, networks, Portugal, Spain, France.

Introdução

A documentação escrita e produzida pelos agentes diplomáticos, secretários de Estado e monarcas era endereçada a um único destinatário, ainda que os casos de correspondência interceptada fossem uma constante na época Moderna, multiplicando-se assim, indevidamente, os leitores das missivas de natureza oficial. Aquilo que se deixava registado previa, claro, esta possibilidade, nomeadamente a do seu extravio, o que requeria contenção por parte do remetente em matérias sensíveis, nomeadamente nas de ordem política e relativas às relações entre reinos. Esta determinante, por seu turno, complexifica a tarefa de traçar o perfil e rastrear homens cuja actividade dependia em parte da oficiosidade das suas

1. Este trabalho é financiado pela Fundação para a Ciência e Tecnologia (FCT, I.P.) através da bolsa de doutoramento ref. SFRH/BD/136031/2018.

acções, como foi o caso de Francisco Mendes de Góis, Encarregado das Encomendas Régias do rei português, D. João V, na corte em Paris. De resto, este desafio documental poderá em parte justificar o pouco interesse que mereceu até agora esta personagem².

A corrente historiográfica da Nova História Diplomática (NHD) tem chamado a atenção para a importância destes *embajadores culturales*³ e *agentes duplos*⁴ ou dúplices, adjectivo que nos parece classificar melhor Mendes de Góis, e para a necessidade de trilhar o mesmo caminho percorrido nos anos 80 do século XX pela Diplomacia Cultural ao destacar os meandros da política no âmbito das transferências culturais e da cultura material, dando-se agora protagonismo à heterogeneidade dos diplomáticos, sobretudo, àqueles que até então eram considerados secundários⁵. Esta linha tem procurado demonstrar que estes agentes se converteram em intermediários políticos igualmente relevantes e em promotores da circulação de informação, objectos, ideias, modas, rituais e até comportamentos⁶. Estudar Francisco Mendes de Góis neste contexto significa responder ao vasto conjunto de problemáticas colocadas pela NHD, combinando o exercício da análise da diplomacia política e cultural, «pública» e secreta⁷, e a exploração

da polivalência das funções que lhe estavam afectas, característica cada vez mais exigida a estes agentes no século XVIII.

O seu cargo oficial parece à primeira vista camuflar a plenitude do ofício que o ocupou durante quase 30 anos, mas, na verdade, Góis foi muito mais que um mero encomendador de roupa, adereços, acessórios de moda, equipagens, ornamentos, têxteis, baixelas, móveis, joias, coches, livros, gazetas, bens alimentares, medicamentos, instrumentos profissionais, obras e peças de arte, apenas para elencar uma pequena parte da imensidão de objectos quotidianos e, sobretudo de luxo, seculares e religiosos, que lhe foram solicitados. Neste artigo pretendemos explorar a dimensão política e cultural que pautou a acção de Francisco Mendes de Góis na corte de Paris, mostrando como o próprio a soube articular através do estabelecimento de uma sólida rede de contactos que o converteu numa ponte de diálogo entre Portugal, França e Espanha entre 1726 e 1753.

1. Da primeira «escola» diplomática à actividade política e cultural na corte de Versailles (1710-1753)

A narrativa biográfica clássica, necessária à compreensão de personagens cujos anos iniciais de vida poderão ser significativos no seu percurso, obriga-nos a iniciar este estudo dando conta de alguns dados sobre Francisco Mendes de Góis.

Nascido na vila de Tavira no ano de 1670⁸, transportava no sangue a ascendência de meio cristão-novo por parte do seu pai, Manuel de Góis Trigueiros, médico de profissão, e a de cristão-velho pelo lado da sua mãe, Luísa Gomes. Terá estudado em Évora e depois em Coimbra, frequentando o curso de medicina entre 1701 e 1703⁹, que nunca concluiu, possivelmente, por ter debandado para Roma, onde terá ficado em 1709¹⁰. Fugia, pensa-se, à Inquisição, ainda que em 1723 tenha alegadamente regressado à metrópole para fazer a sua confissão, que culminou numa pena relativamente benevolente¹¹. Na Sé apostólica terá estabele-

2. Augusto Carvalho, «Um agente de Portugal em França, Francisco Mendes de Góis» em *Anais da Academia Portuguesa de História*, vol. II, 2ª série, 1949, pp. 213-240; Isabel Cluny, *D. Luís da Cunha e a ideia de diplomacia em Portugal*, Lisboa, Livros Horizonte, 1999, pp. 118, 171-176; Sónia Borges, *Duas cortes, um modelo: o cerimonial diplomático nas relações luso-espanholas (1715-1750)*. Dissertação de Mestrado apresentada à FLUL, 2017.

3. Diana Carrió-Invernizzi, *Embajadores culturales: transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid, UNED, 2016.

4. Marika Kebluzed e Badeloch Vera Noldus, *Double Agents: Cultural and Political Brokerage in Early Modern Europe*, Leiden-Boston, Brill, 2011.

5. Rossana Cox e Robyn Adams, *Diplomacy and Early Modern Culture*, New York, London, Palgrave Macmillan, 2011; Harriet Rudolph, Harriet e Gregor Metzger (dir.), *Material Culture in Modern Diplomacy from the 15th to the 20th*, Berlin, De Gruyter Oldenbourg, 2016; Tracey A. Sowerby e Jan Hennings, (eds.) *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c.1410-1800*, London, Routledge, 2017; Alain Hugon, «Prólogo», em *Embajadores culturales: transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Diana Carrió-Invernizzi (coord.) Madrid, UNED, 2016, pp. 9-16.

6. Marc Belissa e Eric Schnakenbourg, «Les circulations diplomatiques en Europe au XVIIIe siècle: représentation, information, diffusion des modèles culturels» em *Les circulations internationales en Europe Années 1680 - années 1780*, Pierre-Yves Beaurepaire et Pierre Pourchasse (dir.), Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2019.

7. Lucien Bély, *Espions et Ambassadeurs au temps de Louis XIV*, Paris, Fayard, 1990; Alain Hugon, *Au service du Roi Catholique «Honorables ambassadeurs» et «divins espions»*.

Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635, Madrid, Casa de Velázquez, 2004.

8. Minuta de Gonçalo Manoel Galvão de Lacerda para Sebastião de Carvalho e Melo, 25 de Jun. de 1753. Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], MNE, Cx. 563.

9. Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra [BGUC], PT/AUC/ELU/UC-AUC/B/001-001/G/001696 e 001697.

10. Augusto Carvalho, «Um agente...», *op.cit.* pp. 215-216.

11. *Ibidem*, p. 221. A sentença resumiu-se a um auto-da-fé privado com penitências espirituais, abjuração em forma, instrução na fé católica e pagamento de custas. ANTT, Tribunal do Santo Ofício [TSO], Inquisição de Lisboa [IL], proc. n.º 2142.

cido contactos relevantes, o que permitiu que fosse depois incorporado ao serviço do rei de Portugal em 1710, secretariando os embaixadores D. Luís da Cunha, Marco António de Azevedo Coutinho e José da Cunha Brochado¹², grupo que lhe proporcionou a sua primeira experiência de «escola» em meio diplomático. Os dois primeiros embaixadores atestaram, aliás, as suas qualidades pessoais, a sua lealdade e dedicação¹³. Ainda em Roma, ter-se-á tornado protegido da família do cardeal da Mota¹⁴, primeiro-ministro de D. João v, e em Lisboa de outros diplomatas e altas individualidades, fenómeno que contribuiu, certamente, para alcançar a sua nomeação para Paris em 1726.

Na qualidade de Encarregado das Encomendas Régias, chegou a França no momento em que as relações entre Lisboa e Paris estavam cortadas. Por este motivo, num primeiro momento, oficialmente, deveria alegar estar apenas ao serviço do embaixador português em Haia e não propriamente do rei de Portugal¹⁵. Estabeleceu-se na *Rue de Saint Martin*, o que, segundo Isabel Cluny, não terá sido fruto do acaso, mas antes um posicionamento estratégico que o colocava no centro do circuito dos *marchands* e próximo da localização de importantes manufacturas como a de Gobelins, aproveitando-se dos conhecimentos culturais anteriormente estabelecidos naquela corte pelo diplomata D. Luís da Cunha¹⁶. Alguns anos depois, instalou-se na *Maison Pépinière*, residência que lhe terá sido cedida pelo próprio rei Luís xv.

A discrição que lhe foi inicialmente pedida pelo rei de Portugal esteve seguramente relacionada com a necessidade de não chamar a atenção para as verdadeiras encomendas das quais estava incumbido e que se destinavam a abrihantar os momentos solenes do duplo matrimónio ibérico, união acordada entre príncipes portugueses e espanhóis, negociado desde 1725, e que culminou com a *Troca das Princesas* em 1729¹⁷. A sua primeira função naquela corte foi, sem dúvida, a espionagem cultural. O secretário de Estado português desafiou-o a

«examinar com a propria vista»¹⁸ os detalhes das baixelas, vestimentas, coches, joias, cerimonial, usos e costumes dos reis de França, solicitando-lhe, caso não conseguisse ter acesso ao palácio e observar com os próprios olhos, que procurasse informar-se por alguém de confiança sobre estes assuntos¹⁹. Terá sido este o seu primeiro «bilhete» de acesso à corte de Luís xv e que mais tarde lhe viria a ser politicamente útil? Tal como defendeu Alain Hugon, na época Moderna a cultura material estava intimamente ligada à existência de redes no círculo diplomático e à simbologia do poder²⁰. A sobrevivência destes contactos poderia depender mesmo da circulação de informação ou destes bens materiais, o que corporizava, igualmente, uma outra forma de diálogo entre duas cortes. Os sólidos conhecimentos que estabeleceu em Paris permitiram-lhe dar resposta às encomendas da corte e a outras mais inusitadas que lhe foram feitas, tais como um livro que se encontrava num convento remoto de difícil acesso²¹, material cirúrgico, noivas ou até o recrutamento de serviçais. Para satisfazer todos os pedidos, correspondeu-se directamente e trabalhou com fornecedores, artesãos e artífices, franceses ou estrangeiros importantes e ligados à corte de Versailles, tais como o famoso ourives Germain – autor da famosa baixela encomendada por D. José i –, Oppenor, Le Sueur, o escultor de Luís xv, Mr. d'Ozombay, Colombier, o mestre carpinteiro, etc.

Além do rei de Portugal e da corte somam-se à lista de principais encomendadores outros membros da família real, os próprios oficiais que os serviam e que se aproveitavam deste canal privilegiado para realizarem encomendas privadas, os diplomatas acreditados nas cortes estrangeiras e um sem número de nobres portugueses (e mesmo estrangeiros)²². Alguns ficaram sem resposta e queixaram-se disso mesmo ao próprio. Os pagamentos também nem sempre acompanharam a velocidade dos pedidos, pelo que credores e banqueiros viviam em constante perseguição a Mendes de Góis.

O período mais frenético de encomendas situa-se entre 1727 e 1729, em consequência dos preparativos do matrimónio que acima referimos, levando este

12. Augusto Carvalho, «Um agente...», *op.cit.*, p. 218.

13. Certidão de D. Luís da Cunha, 30 de Nov. de 1724. ANTT, MNE, Cx.1, M.2.

14. Augusto Carvalho, «Um agente...», *op.cit.*, pp. 221 e 222; Isabel Cluny, *D. Luís...op.cit.*, p. 172.

15. Carta de Diogo M. C. Real para F. M de Góis, [s.d]. ANTT, Miscelâneas Manuscritas [MM], vol. 2, doc. 41.

16. Isabel Cluny, *D. Luís...op.cit.*, pp. 118 e 173.

17. Referimo-nos ao duplo matrimónio celebrado entre os filhos do rei de Portugal, D. João v, os príncipes D. José e D. Maria Bárbara, respectivamente, com os do monarca espanhol, Filipe v, os príncipes D. Mariana Vitória e D. Fernando. Cf. Sónia Borges, *Duas cortes...op.cit.*

18. Carta de Diogo M. C. Real para F. M de Góis, 2 de Nov. de 1726. ANTT, MNE, Cx. 2, M.1.

19. *Ibidem*.

20. Alain Hugon, «Prólogo...», *op.cit.*, pp. 10 e 11.

21. Cartas do conde D. Pedro de Almeida para F. M de Góis, Nov. de 1727 e Jul. de 1728. ANTT, MNE, Cx. 1, M. 4.

22. Carta de F. M. de Góis para Marco António de Azevedo Coutinho, 18 de Dez. de 1727. ANTT, MM, vol. 2, doc. 50. Veja-se ainda: Augusto Silva, APH, p. 227

agente ao desespero pela quantidade de pedidos que recebeu, sobretudo da corte de Lisboa²³. A abundante correspondência que encontramos revela a impressionante capacidade logística de um homem que garantiu ter sempre trabalhado sozinho, contrariando, de resto, o conselho que lhe foi dado por D. Luís da Cunha que sugeriu que procurasse alguém para o ajudar naquela comissão porque «hum homem só não basta sem se matar»²⁴. Góis justificou não ter contratado ninguém por ser esse o desejo de D. João V, que preferia manter em segredo o rol das encomendas que fez durante quase 30 anos²⁵. No entanto, não viu a sua estadia em Paris sem percalços nem desconfianças, nomeadamente por parte de alguns dos seus protectores, como Marco António de Azevedo Coutinho ou cardeal da Mota, que chegaram a suspeitar que se aproveitava das mesadas que recebia do rei em benefício próprio²⁶.

Entre 1726 e 1753, a partir de casa desenvolveu a sua principal incumbência, dando resposta aos múltiplos pedidos que lhe chegavam, desempenhando funções diplomáticas, fazendo de anfitrião ao receber diversas individualidades, servindo de tutor de jovens nobres que queriam estudar em Paris²⁷, visitando e cultivando a amizade com ilustres nobres franceses como o cardeal Tencin. Mas mais que encomendas e cortesias, interessa-nos no futuro perceber se é possível estabelecer uma relação entre os préstimos e favores pessoais que fez ao nível das encomendas e as amizades políticas que conquistou.

2. Fazer encomendas para trocar princesas (1726-1729): o diálogo ibérico através da cultura material

O volume e a desorganização dos manuscritos oficiais, das minutas, dos registos de encomendas, despesas e receitas encontrados em casa de Mendes de Góis

à data da sua morte espantaram o então Enviado português em Paris²⁸. Entre aqueles que sobreviveram e chegaram até nós, seleccionámos para análise mais detalhada a correspondência trocada com o embaixador português em Madrid, o marquês de Abrantes (1726-1729), a propósito dos preparativos do duplo matrimónio ibérico, conhecido como a *Troca das Princesas*.

Abrantes revelou, desde logo, uma preocupação quase obsessiva com os pormenores das encomendas que fez a Góis, sobretudo com aquelas tinham o intuito de engradecer o dia da sua entrada pública na corte de Madrid, momento que assinalaria o início das celebrações do casamento do príncipe D. José e da princesa espanhola, D. Mariana Vitória e, mais tarde, o momento da troca das duas princesas noivas. No centro das atenções esteve a composição do seu guarda-roupa, nomeadamente, os vestidos para aparecer em público, os detalhes das casacas e librés, a sua cor, tecido e forma, as rendas, bordados, costuras, pontos, rebordos, galões, gravatas, chapéus e perucas para si e para os criados da sua comitiva. De acordo com a moda parisiense, mas sem descorar o gosto português, Góis enviava regularmente amostras de tecidos para as indumentárias e para forrar os móveis e as cadeiras do palácio do embaixador. A composição da mesa foi outra das suas preocupações. Encomendou uma baixela, desenhando os detalhes na margem das cartas e pedindo ainda que nestas peças figurassem as armas e o brasão da sua família. Isto prova que a cultura material em ocasiões de suma importância diplomática servia para enfatizar a ostentação de riqueza e o bom estado das relações das cortes, o que justifica terem ficado propagandisticamente registados muitos destes detalhes nas *relações* e descrições das cerimónias protagonizadas pelo embaixador português, como foi o caso da sua entrada pública na corte de Madrid no dia 25 de Dezembro de 1727²⁹.

Este esforço conjunto perdurou até ao momento da Troca das Princesas, que teve lugar no rio Caia a 19 de Janeiro de 1729. Abrantes dedicou-se a organizar e a preparar estas jornadas coordenando com Góis as encomendas entre Lisboa, Madrid e Paris, tratando não só do cerimonial daquela ocasião, como dos coches e das joias a serem oferecidas aos diplomatas e aos ministros envolvidos na negociação e na celebração daquele acordo. Acertaram também os presentes a serem distribuídos à família responsável por acompanhar cada uma das princesas à

23. *Ibidem*, 15 de Outubro de 1727. ANTT, MM, vol. 2, doc. 49.

24. Carta de D. Luís da Cunha para Mendes de Góis, 17 de Nov. de 1727. ANTT, MNE, Cx. 1.

25. Minuta de F. M. de Góis [1737-1753?]. ANTT, MNE, Cx. 1.

26. Carta de F. M. de Góis para Marco António de Azevedo Coutinho, 30 de Jan. de 1727. ANTT, MM, vol.2, doc. 43. Sobre este tema: Henrique Neto, *Os homens da confiança régia ao tempo de D. João V*, Dissertação de Mestrado apresentada à FSCH da Universidade Nova de Lisboa, 2018, p. 97.

27. Carta do conde de Assumar para F. M. de Góis, 30 de Jan. de 1742. ANTT, MNE, Livro 706. Carta de Pedro António Virgolino para F. M. de Góis, 12, Dez. de 1739. ANTT, MNE, Cx. 1.

28. Ofício de Galvão de Lacerda para Sebastião de Carvalho e Melo, 25 de Jun. de 1753. ANTT, MNE, Cx. 563.

29. *Relaçãõ da grandioza embaixada, que em nome das Magestades, dos Senhores Reys de Portugal [...]*. Por Lourenço Cardama, Madrid, Officina da Muzica, por Miguel de Rêzola, 1728.

fronteira ibérica. Cumprindo instruções de D. João v, trataram ainda do enxoval da filha do rei de Portugal, D. Maria Bárbara. Exibindo profundos conhecimentos de heráldica³⁰, o embaixador divagou sobre a forma, o feitio e a maneira de representar as armas e os escudos dos noivos, os futuros Príncipes das Astúrias, uma vez que estes deveriam ser gravados nalguns objectos como o tocador que a filha de D. João v levaria para Madrid. Simultaneamente, o rei pediu a Góis que fosse espiando o que se passava em Paris com as encomendas destinadas a D. Mariana Vitória «com tal cautela, que em nenhum tempo suspeitem que Vossa Merce regulou esta encomenda pella dos Reys Cattolicos»³¹, e que secretamente as igualasse ou superasse na quantidade e na qualidade quando tratasse do enxoval de D. Maria Bárbara.

O marquês de Abrantes tratou com Góis de diversos pedidos pessoais que nos recordam a essência quotidiana, mas por vezes esquecida, destes diplomatas, sendo estes uma amostra de outros análogos feitos por vários nobres e cortesãos. O embaixador solicitou acessórios de moda como óculos, luvas, lacre, uma escrivantina, um portefólio, mapas, catálogos de livros franceses e obras como *La science héroïque* (da qual se serviu, segundo o próprio, para desenhar correctamente as armas da infanta portuguesa no toucador), os *Analectos de Confúcio* e um *Almanque Real*. Nomeado Vedor da Fazenda da Repartição dos Armazéns por D. João v, aproveitou ainda para começar a compor uma «biblioteca da profissão» com obras como a *Remarques sur la Navigation*³². Como muitos outros nobres, tratou também de «encomendar recursos humanos», no caso particular um cozinheiro parisiense para substituir aquele que trabalhava no seu palácio, uma vez que aquele andava a roubar a sua cozinha. Reconheceu, contudo, que não seria fácil «achar hum francês que não fosse amigo do licor», pelo que se contentava que o novo serviçal não se embebedasse³³. Sabemos hoje que o embaixador levou consigo muitas destas encomendas, sobretudo roupa, móveis e obras de arte de Madrid para Lisboa e depois para Abrantes, constando no inventário dos seus bens³⁴.

30. Carta do marquês de Abrantes para F. M. de Góis, 8 de Dez. de 1727. ANTT, MNE, Cx. 1, M. 5.

31. Ofício de Diogo M. C. Real para F. M. de Góis, [S.D]. ANTT, MNE, Cx. 2, M. 1.

32. *Ibidem*, 19 de Abr. de 1728. ANTT, MNE, Cx. 1, M. 5.

33. *Ibidem*, 27 de Jun. de 1727.

34. Gonçalo Sousa, «Inventário dos Bens do 1º marquês de Abrantes, D. Rodrigo Anes de Sá Almeida e Meneses (1676-1733)» em *Revista de Artes Decorativas* 1, 2007, pp. 259-261.

Mendes de Góis empenhou-se para que nada falhasse nas encomendas relacionadas com o empreendimento do matrimónio luso-espanhol, em parte por estar certamente consciente do seu significado e da necessidade de uma aliança que fortalecesse os laços ibéricos e garantisse a paz da sua pátria.

3. O «anjo da paz»³⁵ em Paris e o corte de relações diplomáticas entre Lisboa e Madrid (1735-1737)

Francisco Mendes de Góis estabeleceu-se em Paris no momento em que esta corte e a de Lisboa estavam de relações cortadas na sequência de um incidente diplomático de alegada natureza cerimonial ocorrido em 1724³⁶. Esta condicioneante, que à primeira vista poderia ser um obstáculo, parece ter facilitado a sua ingerência nos canais não oficiais de Versailles e o contacto com os membros mais importantes daquela corte. Entre 1726 e 1736, esteve sozinho nas lides diplomáticas, oficiais e oficiosas, o que se alterou apenas em 1737 com a chegada de D. Luís da Cunha.

Foi o futuro marquês de Pombal quem mais tarde reconheceu a efectiva intervenção política que teve Góis ao serviço de Portugal, admitindo ter tratado «com o Ministerio della negocios políticos por dillatados annoz»³⁷. Durante a sua missão, foi sondando junto do seu amigo, o cardeal Fleury, a possibilidade de ser retomado o diálogo entre Portugal e França. Envolveu-se ainda, a partir de Paris, na mediação da contenda ibérica que, em 1735, levou ao corte de relações diplomáticas entre Portugal e Espanha, incidente causado por um tumulto popular que resultou na detenção dos criados do plenipotenciário português em Madrid³⁸. As represálias aplicadas de parte a parte levaram o rei português a escrever aos monarcas seus homólogos na tentativa de justificar o procedimento que teve para com o embaixador espanhol, o marquês de Capecelatro, cuja retaliação implicou igualmente a prisão dos seus servidores, acabando aquele ministro por ser expulso de Lisboa. Góis ficou incumbido de esclarecer a versão portuguesa dos

35. Jaime Cortesão, *Alexandre...op.cit.*, t1, p. 98.

36. Este incidente diplomático esteve relacionado com a omissão da primeira visita de cortesia por parte do embaixador francês em Lisboa ao secretário de Estado. Cf. Sónia Borges, *Duas cortes... op. cit.*, pp. 77-81.

37. Ofício de Sebastião de Carvalho e Melo para Gonçalo Manoel Galvão de Lacerda, 2 de Nov. de 1753. ANTT, MNE, Cx. 559.

38. Cf. Sónia Borges, *Duas cortes...op.cit.*, pp. 204-210; Jaime Cortesão, *Alexandre...op.cit.*, t.1, pp. 60-81.

acontecimentos junto do gabinete de Versailles³⁹, o que demonstra que mesmo de relações cortadas o diálogo entre duas cortes poderia prosseguir nestas circunstâncias de forma oficiosa, o que no caso presente se fez através do canal proporcionado pela sua amizade com o cardeal Fleury⁴⁰. O cardeal da Mota chegou mesmo a mostrar-se admirado com as «liberdades de génio» com que Góis conduzia as conversações com aquele prelado francês⁴¹.

Um mal-entendido, contudo, acabou por afectar as conversações. Alegadamente, Góis terá transmitido a Fleury que D. João v solicitava a mediação do rei francês na disputa ibérica, o que, segundo a corte de Lisboa, seria falso⁴². Desconhecemos a origem de tal proposta, não nos parecendo estranho ter-se tratado de um impulso de Góis em resultado da excessiva confiança e intimidade que tinha com o cardeal. O cônsul francês em Lisboa preferia que a sua corte não interferisse neste litígio, estando certo de que o soberano luso queria castigar o seu agente por ter proposto a mediação francesa⁴³. De facto, em carta enviada a 29 de Junho de 1735, o secretário de Estado pede-lhe que «para o futuro se regule pello que se lhe ordenar; porque em matérias semelhantes qualquer excesso pode ser de prejuízo irreparavel»⁴⁴, ainda que, por uma questão de decoro, devesse transmitir ao cardeal que o rei estava satisfeito com aquela ideia, porém Portugal contava com o apoio britânico caso entrasse em guerra com Espanha e aceitar colaborar com Inglaterra era a única hipótese de França integrar esta mediação⁴⁵. Interferindo nas negociações desde a corte de Haia e em constante diálogo com Mendes de Góis, escreveu mais tarde D. Luís da Cunha que a ideia de uma mediação francesa tinha sido apenas da autoria do cardeal Fleury:

«[...] de que conviria que El Rey de França como tronco das duas cazas reaes propuzesse a Sua Magestade e a El Rey Catholico fazer hum pacto

de familia ou tríplice aliança defensiva ad tempus para que cada hum medeasse nas dezavenças presentes e futuras [...]»⁴⁶.

Na opinião do cardeal, só um pacto de família com Portugal poderia acabar com o domínio comercial dos «escumadores do mar»⁴⁷/«insulários»⁴⁸ [ingleses]. Parece-nos, porém, relativamente orgânica a proposta de coligação com as potências Bourbon, unidas à Casa de Bragança por via do duplo matrimónio ibérico de 1729, ainda que isso comprometesse a velha aliança luso-britânica, algo que D. João v sempre temeu. A promessa de uma aliança familiar bourbónico-brigantina nunca se concretizaria. Ademais, a guerra acabaria efectivamente por deflagrar no Atlântico, mais concretamente na colónia do Sacramento, eclodindo um conflito armado ibérico que por pouco se conteve no continente europeu.

D. Luís da Cunha redigiu um documento no qual detalhou todos os acontecimentos ocorridos em torno das negociações que precederam o conflito entre Portugal e Espanha, referindo que Mendes de Góis o terá auxiliado no processo. Solicitou, por isso, ao rei português que este fosse também signatário da convenção de paz que seria assinada em Paris no mês de Março de 1737, e que assinalou o retomar das relações entre Lisboa, Madrid e Paris⁴⁹. O cônsul francês, por seu turno, acabaria também por ser admitido naquela conferência, mas apenas enquanto testemunha e não enquanto mediador formal, juntamente com os ministros britânico, holandês⁵⁰.

4. Redes de poder, poderosos contactos e declínio

A convergência entre a dimensão política e cultural de Mendes de Góis e o sucesso evidente da missão que desempenhou até ao final da sua vida e que ditou a sua ascensão pessoal e política, assenta no mesmo princípio: a rede de contactos, pessoais e profissionais que estabeleceu primeiro em Roma, como vimos, depois em Lisboa e Paris. É o próprio quem o admite, confessando ter estranhado o reaparecimento de pessoas que o tinham «abandonado», como o conde da Ericeira, e que

39. Ofício de Diogo M. C. Real para F. M. de Góis, 18 de Mar. de 1735. ANTT, MNE, Cx. 2, M. 1.

40. *Ibidem*.

41. Carta do cardeal da Mota para F. M. de Góis, 13 de Set. de 1736. ANTT, MNE, Cx. 2.

42. Visconde de Santarém, *Quadro elemental das relações políticas e diplomáticas* [...]. vol. 7 [França], Paris, J.P Aillaud, 1845, pp. 264-265.

43. *Ibidem*, pp. 267.

44. Carta de Diogo M. C. Real para F. M. de Góis, 29 de Jun. de 1735. ANTT, MNE, Cx. 2, M. 4.

45. *Ibidem*.

46. *Copia do officio para que Francisco Mendes de Goes, possa refrescar a memoria*. 1738. ANTT, MNE, Cx. 560. Jaime Cortesão também abordou superficialmente esta questão, Cf. *Alexandre...op.cit.*, t.1., pp. 98 e 232.

47. *Ibidem*.

48. Minuta de F. M. de Góis, 1735-37. ANTT, MNE, Cx. 1.

49. *Copia do officio para que Francisco Mendes de Goes, possa refrescar a memoria*. 1738. ANTT, MNE, Cx. 560.

50. Jaime Cortesão, *Alexandre...op.cit.*, p. 99.

agora lhe faziam encomendas⁵¹. Ainda assim, conseguiu desde cedo conquistar aquela que foi possivelmente a sua amizade mais importante: a do cardeal Fleury, o principal responsável pela sua ingerência nos negócios políticos de Versailles. Em 1727, um ano depois da sua chegada àquela corte, gozava de uma notória intimidade com aquele homem⁵². A amizade aparentava ser recíproca e Fleury tecia-lhe os maiores elogios: «Mendez [est] un géant»⁵³.

Góis viria inclusivamente a ser responsabilizado por ter oposto aquele prelado ao Guarda-Selos, Chauvelin, pelo afastamento deste último em 1737, e pelo consequente apoio que deu para que este último fosse substituído por M. Amelot⁵⁴. Não nos parece, contudo, mera coincidência que esta deposição tenha ocorrido precisamente no ano da assinatura da convenção de paz entre Portugal, Espanha e França (1737). Esta destituição terá tido mão do agente português que considerava aquele homem o principal inimigo de Portugal⁵⁵. A proximidade com Fleury granjeou-lhe também, por outro lado, alguns inimigos, como o marquês de Argenson que chegou a estar nomeado como embaixador em Lisboa, mas que *não sendo propriamente oposto a Portugal* tinha um ódio particular por Góis. Argenson culpabilizou-o pelo mau estar entre o seu partido, ao qual pertencia ainda Chauvelin, e o do cardeal Fleury⁵⁶, ficando satisfeito por não desempenhar as funções que lhe tinham sido destinadas em Lisboa, pois estava certo de que o agente *já o teria difamado junto de D. João v*⁵⁷. A sua opinião sobre Góis não poderia ser pior. Julgava-o impertinente, de espírito obscuro, «fol et stupide»⁵⁸. Argenson criticou ainda a excessiva familiaridade com que se dirigia ao cardeal⁵⁹, tal como o facto de ter destrutado várias vezes publicamente D. Luís da Cunha⁶⁰, desconfiando que a amizade com Fleury apenas se mantinha porque este achava

que tinha comprado Góis e que em troca de «uns grilles, de cloches et de carrosses» asseguraria o comércio mínimo entre Portugal e França⁶¹. Em sua opinião, o agente integrava inclusivamente a rede de espiões do cardeal⁶², sendo taxativo ao declarar: «C'est réellement le portugais Mendez qui nous gouverne en son nom». Acrescentou ainda que o seu procedimento era aliás contrário aos interesses de D. João v⁶³, acusando-o de ser «double et traître»⁶⁴. O julgamento negativo sobre Góis era, de resto, partilhado por alguns colegas que diziam ter «hum genio de sorte nenhuma suave»⁶⁵.

Os interlocutores principais de Mendes de Góis pertenciam à geração que desapareceu por volta dos anos 40 do século XVIII, quer em Lisboa como em Paris⁶⁶. Desde logo, o cardeal Fleury faleceu em 1743. Anos mais tarde, o primeiro-ministro de D. José I, afirmou que depois da morte do cardeal Góis suspendeu a sua actividade nos negócios políticos⁶⁷. Parece-nos que efectivamente este facto coincidiu com declínio do seu protagonismo e da sua intervenção política em Versailles. Ademais, D. João v morreria em 1750 e a mudança de governo parece ter gerado uma nova modalidade de comunicação com a corte de Paris, que parece ter dispensado a oficiosidade de Góis agora remetido novamente para o tratamento de encomendas. Quem terá sucedido a Francisco Mendes de Góis na qualidade de Encarregado das Encomendas Régias em Paris? A função foi extinta ou assumida pelos próprios embaixadores durante o reinado de D. José I?

Por volta dos anos 40, a abundante correspondência deste agente começa a dar lugar a missivas mais espaçadas e às infundáveis queixas de saúde, às listas de despesas e aos ajustes de contas, embora estes não tenham sido suficientes para saldar todas as dívidas. Cansado, endividado e doente, Mendes de Góis faleceu em 1753, após um «ataque de peito» fatal⁶⁸, tendo em sua companhia D. Henri-

51. Carta de F. M. de Góis para Marco António de Azevedo Coutinho, 15 de Out. de 1727. ANTT, MM, vol. 2, doc. 49.

52. *Ibidem*, 18 de Dez. de 1727. ANTT, MM, vol. 2, doc. 49.

53. Marquis de Argenson, *Mémoires et journal* [...], publicadas por Argenson, René, t. II, Paris, Jannet Libraris, 1857(ed.), p. 45.

54. Cf. Roland Francisque-Miquel, *Les Portugais en France, les Français en Portugal*. Paris, Guillard Aillaud & Cie Editeurs, 1882, p. 333; E ainda: Isabel Cluny, *D. Luís da Cunha...* op.cit., p. 174; Augusto Carvalho, «Um agente...», op.cit., p. 333.

55. Augusto Carvalho, *ibidem*, p. 234.

56. Marquis de Argenson, *Mémoires...* op.cit., t.2., pp. 5 e 157.

57. *Ibidem*, p.157; Roland Francisque Michel, *Les portugais...* op.cit., p. 82.

58. *Ibidem*, p. 169.

59. Marquis de Argenson, *Mémoires...* op.cit., p.45.

60. Marquis de Argenson, *Journal et mémoires* [...], t. I., Paris, 1859 (ed.), p. 277.

61. Marquis de Argenson, *Mémoires...* op.cit., p.45.

62. *Ibidem*, p. 49.

63. *Ibidem*, p. 169.

64. Marquis de Argenson, *Journal...* op.cit., p. 248.

65. Ofício de Galvão de Lacerda para Sebastião de Carvalho e Melo, 3 de Jul. de 1753. ANTT, MNE, Cx. 563.

66. D. Luís da Cunha morre em 1749, o cardeal da Mota em 1747, e Marco António de Azevedo Coutinho em 1750.

67. Despacho de Sebastião de Carvalho e Melo para Gonçalo Manoel Galvão de Lacerda, 22 de Nov. de 1753. ANTT, MNE, Cx. 559.

68. Minuta de Gonçalo Manoel Galvão de Lacerda para Sebastião de Carvalho e Melo, 25 de Jun. de 1753. ANTT, MNE, Cx. 563.

que de Meneses⁶⁹, João Francisco Renard, Guarda dos Archeiros de Câmara dos Contos de França e um cozinheiro de nome Aldebert, a quem Galvão de Lacerda entregou a sua baixela quotidiana⁷⁰.

O debate em torno deste agente sobreviria, contudo, ao seu desaparecimento físico, instalando-se logo no dia da sua morte um dilema em torno da sucessão dos seus bens, que a coroa francesa, alegando a aplicação do direito d'*aubaine*, pretendia confiscar⁷¹. O rei de Portugal, porém, julgava que o seu agente deveria estar isento daquela prerrogativa, sobretudo, a bem do prevailecimento da reciprocidade entre as duas cortes, uma vez D. José I não exercia aquele direito em território nacional no que tocava aos bens dos agentes franceses. Os seus pertences deveriam, por isso, ser transferidos para os herdeiros ou devolvidos à corte de Lisboa, caso estes não os reclamassem. Argumentava ainda que todos naquela corte tinham conhecimento que Góis era um «ministro público» e que teria tratado de matérias políticas, pelo que seria necessário retirar os papéis de sua casa que continham «muitas ordens de seus ministros que não conviria fossem vistas»⁷². Além disso tinha feito circular em Paris «hum grande numero de milhões»⁷³. O ministro de D. José I insinuou que a «aplicação d'aquelle direito não era de grande momento para a França», ameaçando dissimuladamente o monarca francês, lembrando-o que estava em guerra com Inglaterra, a velha potência aliada de Portugal⁷⁴. Contudo, acabaria por deixar ao arbítrio daquele soberano francês decidir como fariam daqui em diante desde que fosse aplicado o mesmo princípio nas duas cortes⁷⁵. A situação criou um impasse que durou cerca de dois anos. Mais uma vez Portugal desejava apenas uma solução conjunta que obedecesse à reciprocidade diplomática, a eterna batalha travada no terreno simbólico com França e com Espanha no século XVIII.

69. Augusto Carvalho, «Um agente...», *op.cit.*, p. 238.

70. *Ibidem*, 25 de Jun. de 1753.

71. Minuta de Gonçalo Manoel Galvão de Lacerda para Sebastião de Carvalho e Melo, 25 de Jun. de 1753. ANTT, MNE, Cx. 563.

72. *Ibidem*.

73. Ofício de Galvão de Lacerda para Sebastião de Carvalho e Melo, 20 de Ago. 1753. ANTT, MNE, Cx. 563.

74. Visconde Santarém, *Quadro...op.cit.*, p. 68.

75. Despacho de Sebastião de Carvalho e Melo para José Galvão de Lacerda, 5 de Set. de 1755. ANTT, MNE, Cx. 559.

Conclusão

Mendes de Góis deixou registado o desgaste físico e psicológico de que padecia⁷⁶. Se as encomendas o cansaram, confessa, os assuntos políticos que exigiram a sua intervenção acabaram por «arruinar» a sua saúde. Entre os mais exigentes estiveram a tentativa de resolução do incidente ocorrido em 1735 com Espanha e o ajuste da paz com França⁷⁷. «Mendes», como ficou conhecido na corte de Luís XV, foi um agente de duas faces. Estudá-lo permite-nos conhecer a moda do barroco europeu, as preferências e o gosto de cada um dos seus interlocutores através das encomendas que tratou, mas mais que isso, ou através disso, o funcionamento dos bastidores da própria agência da política europeia do século XVIII, temas sobre os quais este artigo pretendeu ser uma antecâmara exploratória para um outro estudo mais aprofundado que nos encontramos a realizar. A sua incumbência formal de Encarregado das Encomendas Régias parece ter sido útil para se imiscuir nos negócios políticos, sobretudo naqueles que inquietavam particularmente Portugal e que envolviam o triângulo diplomático de interesse que ligava a corte de Lisboa, Madrid e Paris. Góis foi o verdadeiro homem no terreno, um agente que soube jogar com o facto de ser «secundário», condição que acabaria por favorecer-lo como prova a perpetuação do seu nome nas *memórias* de figuras proeminentes, como o marquês de Argenson, que denunciavam involuntariamente a relevância que teve na corte de Versailles nesta época.

Bibliografia

ARGENSON, marquis de, *Journal et mémoires du marquis d'Argenson: Publiés pour la première fois d'après les manuscrits autographes de la bibliothèque du Louvre pour la Société de l'histoire de France par E. J. B. Rathery*, tomo I., Paris, Chez Mme. Ve. Jules Renouard, 1859 (ed.).

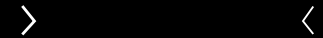
ARGENSON, marquis de, *Mémoires et journal inédit du marquis d'Argenson: ministre des affaires étrangères sous Louis XV*, publicadas por Argenson, René, tomos II e III., Paris, Jannet Librarie, 1857(ed.).

BELISSA, Marc; SCHNAKENBOURG, Eric, «Les circulations diplomatiques en Europe au XVIIIe siècle: représentation, information, diffusion des modèles culturels» em *Les circulations internationales en Europe Années 1680 - années 1780*, Pierre-Yves Beaurepaire et Pierrick Pourchasse (dir.), Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2019, pp. 279-295.

76. Minuta de F. M. de Góis [1737-1753?]. ANTT, MNE, Cx. 1.

77. *Ibidem*.

- BÉLY, Lucien, *Espions et Ambassadeurs au temps de Louis XIV*, Paris, Fayard, 1990.
- BORGES, Sónia, *Duas cortes, um modelo: o cerimonial diplomático nas relações luso-espanholas (1715-1750)*. Dissertação de Mestrado apresentada à Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa, orientada pela Profª. Doutora Ana Leal de Faria, 2017.
- CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana, *Embajadores culturales: transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016.
- CARVALHO, Augusto Silva, «Um agente de Portugal em França, Francisco Mendes de Góis» em *Anais da Academia Portuguesa de História*, vol. II, 2ª serie, 1949, pp. 213-240.
- CLUNY, Isabel, *D. Luís da Cunha e a Ideia de Diplomacia em Portugal*, Lisboa, Livros Horizonte, 1999.
- CORTESÃO, Jaime, *Alexandre de Gusmão e o Tratado de Madrid*, 4.vols., São Paulo-Brasília, Imprensa Oficial, 1950.
- COX, Rosanna; ADAMS, Robyn, *Diplomacy and Early Modern Culture*. New York, London, Palgrave Macmillan, 2011.
- FRANCISQUE-MIQUEL, Roland, *Les Portugais en France, les Français en Portugal*. Paris: Guillaud Aillaud & Cie Editeurs, 1882.
- HUGON, Alain, *Au service du Roi Catholique «Honorables ambassadeurs» et «divins espions»*. *Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004.
- «Prólogo» em *Embajadores culturales: transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Diana Carrió-Invernizzi (coord.) Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2016, pp. 9-16.
- KEBLUSEK, Marika e NOLDUS, Badeloch Vera, *Double Agents: Cultural and Political Brokerage in Early Modern Europe*, Leiden-Boston: Brill, 2011.
- NETO, Henrique, *Os homens da confiança régia ao tempo de D. João V*, Dissertação de Mestrado apresentada à Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade de Lisboa, orientada pelo Prof. Doutor António Camões Gouveia, 2018.
- RUDOLPH, Harriet; METZIG, Gregor (dir.) *Material Culture in Modern Diplomacy from the 15th to the 20th*, Berlin, De Gruyter Oldenbourg, 2016.
- SANTARÉM, Visconde de, *Quadro elementar das relações políticas e diplomaticas de Portugal: com as diversas potencias do mundo, desde o principio da monarchia portugueza até aos nossos dias*. vol. 7 [França]. Paris, J.P Aillaud, 1845.
- SOUSA, Gonçalo Vasconcelos, «Inventário dos Bens do 1º marquês de Abrantes, D. Rodrigo Anes de Sá Almeida e Meneses (1676-1733)» em *Revista de Artes Decorativas* 1, 2007, pp. 259-261.
- SOWERBY, Tracey A.; HENNINGS, Jan, (eds.) *Practices of Diplomacy in the Early Modern World c.1410-1800*, London, Routledge, 2017.



ASPECTOS DE LA RELACIÓN ENTRE ESPAÑA Y LA ORDEN DEL HOSPITAL: 1796-1797

María Pía Arana Barbier
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

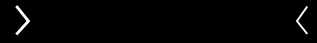
Al discutir la rendición de los caballeros hospitalarios de su convento y su sede en la isla mediterránea de Malta en 1798, los historiadores generalmente se centran en el papel que desempeñó la Francia revolucionaria en este episodio. Casi ignoran por completo el hecho de que España también jugó un papel igualmente crucial en la pérdida de Malta por parte de la Orden, debido en parte a las «presiones insoportables» que Francia ejerció sobre la debilidad de ese reino bajo Carlos IV y la incompetencia del primer ministro Manuel Godoy. Esto se manifestó en la alianza de España con la Primera República Francesa, confirmada en el Tratado de San Ildefonso de 1796. Además, en su afán por explicar las graves dificultades económicas por las que atravesaba la Orden desde 1792, estos mismos historiadores centran toda o la mayor parte de su atención en la confiscación de las vastas propiedades territoriales del Hospital en Francia. Las fallas de este enfoque tradicional se acentúan mucho más si se tiene en cuenta que la propiedad de la Orden en España sufrió un destino similar: el papel de España en las relaciones internacionales en este momento concreto contribuyó considerablemente a este empeoramiento. El objetivo del presente artículo es identificar y explicar cómo España agravó el nivel de penuria económica que vivió la Orden en sus últimos años en la isla y cómo esta situación dejó al Hospital sin más remedio que entregar Malta. Este tema se abordará mediante el análisis crítico de una serie de cartas que los recibidores hospitalarios residentes en Madrid y Valladolid dirigieron al Común Tesoro de la Orden en La Valeta en los años 1796 y 1797. Las cartas y sus anexos fueron redactadas por cuatro personalidades distintas: el embajador hospitalario residente en Madrid, el recibidor hospitalario en Madrid, el recibidor hospitalario en Valladolid y el cónsul hospitalario en Cádiz. Todos estaban dirigidos al Común Tesoro de la Orden en La Valeta.

Palabras clave: España, Malta, Francia, Orden de San Juan, Común Tesoro, recibidor, embajador.

ABSTRACT

In discussing the Hospitaller Knights' surrender of their Convent and headquarters on the central Mediterranean island of Malta in 1798, historians generally focus on the role revolutionary France played in this episode. They almost ignore completely the fact that Spain too played an equally crucial role in the Order's loss of Malta — owing in part to the 'unbearable pressures' France put on that kingdom's weakness under Charles IV and the incompetence of Prime Minister Manuel Godoy. This was manifested in Spain's alliance with the First French Republic, confirmed in the Treaty of San Ildefonso of 1796. Moreover, in their endeavour to explain the severe economic distress that the Order had gone through since 1792, these same historians focus all or most of their attention on the confiscation of the Hospital's vast landed estates in France. The flaws of this traditional approach grow much wider when one takes into account the fact that the Order's property in Spain suffered a similar fate: the role of Spain in international relations at this particular point in time contributed considerably to this worsening condition. The purpose of the present article is to identify and explain how Spain aggravated the level of economic hardship that the Order experienced in its last years on the island and how this situation left the Hospital with no further choice but to surrender Malta. This theme will be approached through a critical analysis of a number of letters the hospitaller receivers residing in Madrid and Valladolid addressed to the Order's Common Treasury in Valletta in the years 1796 and 1797. The letters and their attachments were written by four different personalities — the resident hospitaller ambassador to Madrid, the hospitaller receiver in Madrid, the hospitaller receiver in Valladolid, and the hospitaller consul in Cadiz. They were all addressed to the Order's Common Treasury in Valletta.

Key words: Spain, Malta, France, Order of St John, Common Treasury, receiver, ambassador.



Introducción

Hubo una larga historia de cooperación entre España y Malta, particularmente durante los siglos XVI y XVII: ambos estados cooperaron muy de cerca para luchar contra el Islam, el progresivo avance del imperio otomano hacia el oeste y la persistente amenaza que los piratas del norte de África representaban para las regiones costeras y la seguridad del comercio. La Orden participó en casi todas las expediciones navales y militares españolas en el Mediterráneo. La lista de tales ocasiones a lo largo de los siglos XVI y XVII es indefinidamente larga. Sin embargo, a principios del siglo XVIII, estas relaciones tradicionalmente cordiales entre Malta y España comenzaron a experimentar elementos de tensión. La Guerra de Sucesión Española (1702-1713), que Henry Kamen define como «una lucha entre los poderes por... la monarquía española»,¹ actuó como catalizador de un proceso desigual de relaciones tensas.² En 1734 el reino de Nápoles se reunificó con Sicilia bajo el gobierno de Carlos de Borbón, hijo de Felipe V de España.³ La Orden no tuvo más remedio que aceptar la legitimidad de la monarquía borbónica. Las relaciones entre España y Malta se mantuvieron mayoritariamente cordiales durante la segunda mitad del siglo XVIII, hasta que la Revolución Francesa constituyó la causa principal por la que las relaciones entre España y la Orden de San Juan se hicieron cada vez más tensas y agrias.

Los años desde la caída de la Bastilla en 1789 hasta 1795 fueron testigos de la cooperación entre los dos para luchar contra la Francia revolucionaria como enemigo común. Tal vez era natural que la monarquía española y el Hospital, ambos sólidamente basados en la nobleza y el privilegio, se interesaran y preocuparan activamente por la restauración de la monarquía borbónica abolida en Francia en 1793. Desde el principio, ambos estados mantuvieron una alianza muy estrecha contra los revolucionarios: España estaba motivada por su afinidad dinástica e ideológica con los Borbones; el Hospital siempre había encontrado en la Monarquía francesa a su mayor protectora. El Hospital estaba ahora sumamente preocupado por la desamortización y nacionalización de sus extensos latifundios en ese Reino. Esto fue un golpe directo a su economía: estas tierras eran la fuente más

rica de ingresos para el Común Tesoro.⁴ El movimiento contrarrevolucionario fracasó en 1791, ya que De Rohan no quiso arriesgar más tras perder sus tierras, y los ministros de Carlos IV pensaron que sería mejor ahorrar sus recursos para la guerra que se avecinaba que malgastarlos en un movimiento que probablemente fallase. Sin embargo, ayudaron a financiar la huida de Luis XVI a Varennes: se sabe que De Rohan gastó en apoyo de esa ocasión una cantidad considerable de dinero que sabía que nunca se recuperaría.⁵ La situación se agravó al año siguiente, en 1792, cuando se confiscaron las propiedades de la Orden en Francia, privando al Tesoro de 240.000 de las 500.000 coronas obtenidas de todas sus posesiones europeas.

El Común Tesoro era la institución que administraba las finanzas del Hospital.⁶ La administraba una junta denominada la Venerable Cámara del Tesoro, de la que el gran comendador de la Orden, o su lugarteniente, era presidente por derecho de oficio.⁷ La principal fuente de ingresos regulares del Común Tesoro era la propiedad masiva de tierras de la Orden, los ingresos derivados de las grandes propiedades repartidas por toda la Europa cristiana. El mantenimiento de estas fincas se basaba en un sistema de asignación de encomiendas a los Hospitalarios que habían realizado el aprendizaje reglamentario, generalmente a bordo de las galeras de la Orden. A estos comendadores se les encomendó la tarea de administrar estas haciendas como mayordomos, y estaban obligados a mantenerlas en el mejor estado posible. Un tercio de los ingresos netos de cada encomienda

1. Henry Kamen, *Spain 1469-1714: A Society of Conflict*, Londres, Longman Group Limited, 2014, p. 275.

2. Roderick Cavaliero, *The Last of the Crusaders: the Knights of St. John and Malta in the eighteenth century*, Londres, Hollis & Carter, 1960, pp. 107-109.

3. Anna Maria Rao, «Enlightenment and Reform» en John A. Marino (ed.), *Early Modern Italy 1550-1796*, Oxford, OUP Oxford, 2002, p. 232.

4. Véase Victor, Mallia-Milanes, «Decline and Fall? The Order of the Hospital and its Surrender of Malta, 1789» en *Symposia Melitensia*, N° 12, 2016, pp. 117-137; además *Ibidem*, «Towards the End of the Order of the Hospital: Reflections on the Views of Two Venetian Brethren, Antonio Miari and Ottavio Benvenuti» en Peter W. Edbury (ed.), *The Military Orders: Politics and Power*, Surrey, Routledge, 2012, pp. 165-185. Sobre el Hospital y la Revolución Francesa véase, Frederick Ryan, *The House of the Temple: A Study of Malta and its Knights in the French Revolution*, Londres, Burns Oates & Washbourne, 1930.

5. Liam Gauci, *In the Name of the Prince: Maltese Corsairs 1760-1798*, Malta, Heritage Malta, 2016, p. 27; Roberto Quirós Rosado, «Estratégicos anacronismos. Malta, la Orden de San Juan y la Corona española a finales del Antiguo Régimen (1795-1802)» en *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 34, 2009, p. 133.

6. Louis de Boisgelin, *Ancient and Modern Malta*, Londres, G. & J. Robinson, Paternoster-Row, 1804, p. 288.

7. William Thornton, *Memoirs on the Finances of Malta, under the Government of the Order of St John of Jerusalem, during the last years of its dominion, and as compared with those of the present time*, Malta, Govt. Printing Press, 1836, p. 1.

iba en forma de *responsiones* al Común Tesoro.⁸ Las *responsiones* eran vitales para el Hospital porque eran el flujo regular de estos fondos al Común Tesoro lo que financiaba todas las actividades bélicas, caritativas, religiosas, médicas, diplomáticas, entre otras relacionadas de la Orden.

En el último cuarto del siglo xiv, el Común Tesoro había creado el cargo de receptor residente adjunto a todos y cada uno de los prioratos. Su función era ver que todos los fondos adeudados al Tesoro fueran recaudados y canalizados al Convento. Sin un fácil acceso a estos fondos, el Hospital no podría funcionar. Son precisamente los receptores del Común Tesoro en Madrid y Valladolid los protagonistas del presente trabajo. Sus cartas y anexos fueron escritos por cuatro personalidades diferentes: el embajador hospitalario residente en Madrid, el receptor hospitalario en Madrid, el receptor hospitalario en Valladolid y el cónsul hospitalario en Cádiz. Todos estaban dirigidos al Común Tesoro de la Orden en La Valeta.

1. Joaquín Muñoz, receptor hospitalario del Común Tesoro en Madrid

El bailío Joaquín Muñoz fue nombrado receptor en Madrid después de que el cargo fuera dejado vacante por su antecesor, don Joaquín María de Briones, el 1 de junio de 1796, como bien indica en la primera carta abordada en este apartado.⁹ En esta carta, Muñoz expresó su preocupación sobre qué hacer con las *responsiones* ante la invasión francesa, primero de España y luego de Italia. España se unió a la coalición anti-francesa en 1793 y enfrentó la invasión del país por parte de los franceses en 1795. España luchó contra los franceses hasta 1795 cuando se firmó la Paz de Basilea, y en octubre del año siguiente se reafirmó en el Tratado de San Ildefonso. Este último tratado formó una alianza entre España y Francia contra Gran Bretaña. Asimismo, Italia se vio obligada a firmar un armisticio con los franceses ya que los ejércitos revolucionarios ocupaban la parte norte de la península, amenazando los Estados Pontificios y el Reino de las Dos Sicilias.¹⁰ De hecho, la carta de Muñoz fue enviada el día anterior a la firma del armisti-

cio. Como no le dieron instrucciones específicas sobre qué hacer con el dinero, Muñoz terminó la carta diciendo que solo se quedaría con el dinero hasta que le dieran instrucciones más claras sobre cómo proceder. Muñoz no proporciona las razones por las que no envió, o no pudo, enviar las *responsiones* al Común Tesoro, como era la práctica normal. Sin embargo, da la impresión, y probablemente ésta sea la verdadera razón, de que debido a la inestabilidad del Mediterráneo creada por las guerras revolucionarias, hubiera sido peligroso enviar las *responsiones*. La carta proporciona una clara evidencia de que no todo estaba bien con la posición de la Orden en España. La situación allí se estaba volviendo gradualmente similar a la de Francia. El impacto de la revolución en España poco a poco iba alcanzando e influyendo también allí al Hospital.

Carlos iv, un «mal educado y privado de experiencia en el gobierno»¹¹ era el proverbial hombre que se ahogaba agarrándose con una pajita. Con el tratado de Basilea con Francia, reafirmado por la celebración del tratado de San Ildefonso de 1796, España se encontraba atada de pies y manos a la república francesa. Sus finanzas no estaban en condiciones de cubrir los gastos de una guerra naval contra Gran Bretaña. Carlos había decretado, pues, según nos dice una carta de Muñoz del 9 de julio de 1796, que el Común Tesoro de la Orden debía aportar los recursos económicos necesarios para el mantenimiento del consulado de España en Trípoli para que pudiera funcionar correctamente, pagar el salario del cónsul español residente allí, un tal Jayme Soler, más tarde sucedido por Joseph de Sousa, y asumir la responsabilidad de la transferencia correspondiente de dichos dineros a la ciudad del norte de África.¹² Esta fue una noticia preocupante para el Hospital, ya que simplemente contribuyó a agravar el mal estado de sus finanzas. La figura del consulado en las relaciones entre España y el Hospital queda totalmente oscura. No se nos da una sola pista.

Se adjuntaba a la carta una copia de la correspondencia anterior intercambiada entre tres funcionarios: el bailío Joaquín Briones, receptor de la Orden en España en ese momento; Nicolás Ambrosio Garro y Arizcun, marqués de Hormazas, que fue miembro del Consejo de Hacienda de Carlos iv y su tesorero general; y don Ignacio Argote, encargado de negocios de España en Malta. El anexo a la carta de Muñoz tenía por objeto aportar al Común Tesoro la prueba necesaria de que la real cédula había sido dictada en 1795 y que a partir de ese año estaba previsto que el Hospital comenzara a sufragar todos estos gastos.

8. Las *responsiones* eran un impuesto general exigido a todas las dignidades y encomiendas. Elizabeth Schermerhorn, *Malta of the Knights*, Londres, W.M. Heinemann, 1929, p. 69 n.; William Thornton, *Memoirs...*, *op. cit.*, p. 5; Roderick Cavaliero, *The Last of the Crusaders...*, *op. cit.*, p. 10.

9. NLM. (National Library of Malta), AOM (Archives of the Order of Malta) leg. (legajo) 1638, ff. 5r. - 6v.

10. Andrés Muriel, *Historia de Carlos iv*, Carlos Seco Serrano (ed.), Madrid, Atlas, 1959, pp. 277-278.

11. John Lynch, *Bourbon Spain, 1700-1808*, Oxford, Basil Blackwell, 1993, p. 376.

12. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 23r. - 28v.

Es difícil ignorar lo que pudo, o no, haber sido una simple coincidencia. El real decreto se emitió en 1795, solo un par de meses antes de que se firmara el Tratado de Paz de Basilea entre Francia y España. ¿Es posible que los dos desarrollos estuvieran relacionados de alguna manera, aunque quizás remotamente? Aunque Godoy afirmó que las negociaciones de paz entre Francia y España habían sido iniciadas por el gobierno revolucionario de Francia, en realidad España ya era consciente de la necesidad de hacer la paz; la invasión francesa de España había tenido un enorme impacto negativo en la situación política y económica del país. ¿Sería justo argumentar que España ya había decidido hacer las paces con Francia? ¿Estaba España intentando mejorar sus relaciones con el imperio otomano, ya que este último acababa de formar una alianza con Francia? Aún no se había firmado el Tratado de San Ildefonso, pero parece que había claros indicios de la influencia francesa en España y de su creciente dependencia del Directorio.

Sin embargo, la actuación de Carlos IV no terminó ahí. En una carta escrita el 9 de agosto de 1796, a la que se adjunta copia de otra carta enviada por el embajador hospitalario en España, Muñoz destacaba la preocupación de la Orden por un reciente real decreto.¹³ El decreto abolió todas las exenciones del pago del diezmo. Desde sus orígenes muy humildes, la Orden de San Juan fue una Orden privilegiada de la Iglesia, exenta, es decir, de pagar cualquier forma de impuesto sobre sus propiedades. El decreto fue dictado por el Rey de España, Carlos IV, el 8 de julio de 1796, el cual suprimía el privilegio de exención del pago del diezmo concedido a determinadas personas, comunidades e instituciones; la Orden del Hospital había sido una de esas instituciones. Así, la revocación de este privilegio generó preocupación entre los miembros de la Orden. Esa política estaba resultando perjudicial para la institución en general y para el estado de sus finanzas en particular, especialmente en este momento. Durante estos años, la Orden atravesaba graves dificultades económicas debido a la nacionalización de sus encomiendas en Francia en 1792, principal fuente de ingresos del Común Tesoro. No es de extrañar, por tanto, que el Tesoro estuviera especialmente preocupado; el real decreto de Carlos IV supondría que los ingresos que la Orden obtenía de sus encomiendas españolas, que eran la fuente de ingresos más importante tras la pérdida de las encomiendas francesas, se verían igualmente gravemente reducidos. Después de Francia, la Revolución seguía los pasos de la Orden también en España.

Con anterioridad a 1796, el rey de España, además de despojar a la Orden de su antigua exención privilegiada del diezmo, había vinculado el priorato de

Castilla a la casa real. Como ya se ha explicado, los comendadores debían pagar las *responsiones* al Común Tesoro; el ingreso restante se empleó en parte para el mantenimiento de la propiedad y en parte lo disfrutaron los comendadores según lo desearon. Así, no es de extrañar que en 1785 el rey Carlos III hiciera prior de Castilla a su hijo, el infante Gabriel, y convirtiera el priorato en mayorazgo, ya que el priorato de Castilla era el más rico después de los latifundios de Francia.¹⁴ Así, si el Común Tesoro deseaba hacer uso de los ingresos derivados de estas encomiendas, tenía que pedir permiso al rey.

En ese momento, con motivo de un acto especial organizado por la corona, el embajador de la Orden en España se encontraba casualmente en el Real Sitio de San Ildefonso, localidad y municipio de la provincia de Segovia donde los reyes españoles tenían su residencia de verano.¹⁵ En su carta del 3 de septiembre de 1796, Muñoz explica que el embajador recibió instrucciones del Común Tesoro para que durante ese evento, solicitase al Príncipe de la Paz la extracción de dicho dinero; al mismo tiempo, aprovechó la oportunidad para informar al Príncipe de los graves problemas que atravesaba la Orden. También buscó la ayuda del Príncipe para resolver estas crecientes dificultades. No es de extrañar que el Príncipe de la Paz estuviera en San Ildefonso en ese momento pues en octubre de ese año el rey de España y el Directorio de Francia firmarían el llamado Tratado de San Ildefonso.

El recibidor finaliza la carta afirmando que, en caso de que se concediera la extracción del dinero, dicho dinero sería transferido al recibidor hospitalario en Barcelona, don Salvador Xatmar. En una carta enviada por Muñoz al Común Tesoro el 22 de octubre de 1796, se refirió a la petición hecha al rey Carlos IV. En la carta menciona que, en un principio, el Rey se negó a conceder la extracción de dicho dinero. Sin embargo, el embajador insistió en el pedido y enfatizó las graves necesidades del Tesoro. El resultado fue que finalmente el rey concedió la suma solicitada por el Tesoro, que ascendía a 500 pesos fuertes, equivalentes a un millón de reales.¹⁶

Las penurias económicas de la Orden continúan surgiendo en la correspondencia de Muñoz. En una carta del 1 de octubre de 1796, afirmaba estar en posesión de unas joyas que habían pertenecido anteriormente al bailío Francisco de Sousa.¹⁷ Otra carta que dirigió al Común Tesoro en abril de 1796 también se había

13. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 37r. - 40v.

14. Roberto Quirós Rosado, «Estratégicos anacronismos...», *op. cit.*, p. 132.

15. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 41r. - 43v.

16. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 52v. - 53v.

17. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 46r. - 49v.

referido a tales joyas; Francisco de Sousa había empeñado sus joyas.¹⁸ Cuando el Común Tesoro se enteró de la actuación de Sousa, el anterior recibidor en Madrid, el bailío Joaquín Briones, recibió instrucciones de recoger las joyas. Luego, las joyas se mantuvieron bajo custodia. De hecho, la referencia a las joyas de de Sousa sigue surgiendo hasta 1797: a Muñoz nunca se le permitió venderlas. El motivo se encuentra en otra carta enviada por el recibidor hospitalario en Valladolid, Diego Briceño, con fecha 24 de mayo de 1795. Briceño afirmaba que todas las encomiendas que regentaba de Sousa le habían sido sustraídas por el Común Tesoro a causa de las deudas del bailío. La carta de Briceño también se refiere a las medidas tomadas para saldar la deuda de Sousa con el Tesoro. Sus encomiendas estaban a cargo de hombre llamado don Manuel Vela, mientras que de Sousa solo recibiría una pensión de subsistencia para sus necesidades básicas, y de esta pensión, el Común Tesoro se quedaría con un tercio como pago de las *responsiones*.¹⁹

Muñoz pasa luego a tratar el tema de las deudas que el cónsul de la Orden en Cádiz, Juan Battista Brachieri, tenía con las encomiendas del bailío Ignacio Argote. Muñoz aportó copia de la correspondencia intercambiada entre ambos. Existe más correspondencia entre Muñoz y Brachieri, especialmente en 1797, ya que Brachieri se negó a pagar las deudas que tenía con Argote. De la correspondencia entre ambos consta una carta enviada por Muñoz al Común Tesoro el 30 de abril de 1797, a la que también adjuntó copia de la correspondencia entre Muñoz y Brachieri.²⁰

La correspondencia entre ambos es bastante reveladora: Brachieri aportó las razones para no pagar el dinero que debía a las encomiendas de Argote. Afirmó que no estaba en condiciones de saldar tales deudas en parte debido a su reciente quiebra y en parte porque no estaba recibiendo ningún ingreso de la Orden. Explicó que el Común Tesoro había estado reteniendo tales ingresos porque no tenía suficiente dinero para pagar su salario; él mismo se encontraba en una situación grave en la que no podía permitirse pagar sus necesidades básicas. Cuando aceptó el cargo de cónsul de la Orden en Cádiz, se le había concedido, mediante bulas reales y papales, el derecho a recibir una pensión de todas las encomiendas. De hecho, nunca pudo disfrutar de tales beneficios en la práctica. Para empeorar las cosas, afirmó que no podía obtener el dinero que le debían los estados reales en España: Carlos IV no estaba en condiciones de pagar tales deudas debido a la participación de España en la guerra con Inglaterra. A pesar de todas estas dificultades, afirmó, estaba desempeñando sus funciones consulares tan satisfactoriamente como en los años anteriores.

18. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 7v. - 9v.

19. NLM, AOM, leg. 1593, ff. 109v. - 110v.

20. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 87v. - 94v.

2. Diego Briceño, recibidor hospitalario del Común Tesoro en Valladolid

En una carta del 3 de mayo de 1797, el recibidor hospitalario en Valladolid, don Diego Briceño, respondió a tres cartas que había recibido, con fecha 28 de enero, 3 de febrero y 18 de febrero de 1796 respectivamente.²¹ Los dos últimos se refieren a la muerte del bailío Ignacio Argote, que fuera encargado de negocios de España en Malta. Como hospitalario español de alto rango, también fue responsable de varias encomiendas en España. Briceño explica que recientemente se liquidaron todas las sumas que ciertos comendadores debían al Común Tesoro.

El apartado más interesante de la carta es la respuesta de Briceño a la del 28 de enero. Es interesante porque su observación casi nunca aparece en ningún relato histórico sobre estos últimos años de la Orden de Malta. Briceño se refiere al decreto del Común Tesoro del 9 de diciembre de 1795. Había sido dictado por la grave crisis económica en la que se encontraba el Hospital. Desde el último mes de 1795 en adelante, hubo que reducir los sueldos de todos los recibidores hospitalarios, incluido Briceño, a la mitad.

Hay otra cuestión que surge de la presente carta, una que arroja alguna luz sobre la forma en que España logró empeorar aún más el estado del Común Tesoro de la Orden. Briceño hace referencia a un impuesto real del 12 por 100 que gravaba los bienes inmuebles hospitalarios en el reino. No explica en esta carta de qué se trataba el impuesto, ni por qué el rey sintió la necesidad de imponerlo. Sin embargo, la explicación aparece en varias otras cartas, particularmente las escritas en 1795, cuando se impuso el impuesto. En una de las cartas de Briceño a los Señores del Común Tesoro, fechada el 31 de mayo de 1795, se refiere a una real cédula, apoyada en un breve papal, que imponía un impuesto del 12 por ciento sobre los ingresos de las encomiendas de la Orden en España.²² Se afirmó que el motivo de esta imposición era apoyar el esfuerzo bélico de España. España estaba entonces en una guerra peligrosa y costosa con los Estados Unidos²³ y con Francia. El impuesto permanecería en vigor hasta dos años después del tratado de paz de Basilea (1795). Para entonces, la guerra con ambos países había llegado a su fin. El impuesto estaba destinado a suavizar las cargas económicas que la guerra había impuesto a España. Una carta escrita por Muñoz y dirigida al Común Tesoro el 9

21. NLM, AOM, leg. 1593, ff. 135v. - 136v.

22. NLM, AOM, leg. 1593, ff. 111v. - 112v.

23. Véase, por ejemplo, George Lockhart Rives, «Spain and the United States in 1795» en *The American Historical Review*, iv, 1, 1898, pp. pp. 62-79.

de julio de 1796 confirma lo que Briceño pretende en la presente carta.²⁴ La carta de Muñoz incluía un archivo adjunto, escrito por una persona no identificada; se refiere a este real decreto, y se queja de que varios comendadores hospitalarios en España se habían negado a pagar esta real imposición.²⁵ También subraya las cargas económicas que España impuso a la Orden; éstos se agudizarían tras el Tratado de San Ildefonso. Antonio Miari, ministro residente de Venecia en Malta, sin hacer mención a España, hace una referencia a las medidas que estaba tomando el Tesoro para paliar su empeoramiento. Una idea que se estaba considerando era aumentar el valor de las *responsiones*. Esta idea, pensó Miari, era insensible a los Hospitalarios que entonces vivían cada vez más penurias por la cantidad de impuestos impuestos por los gobiernos de sus respectivos territorios.²⁶ Francia había sido uno de esos países. España era otra.

A pesar de las penurias económicas de la Orden, nos dice una carta de Briceño del 3 de mayo de 1797, el comendador de Salamanca, don Andrés de Valdivieso, había donado la cantidad de 18,000 reales de vellón.²⁷ De esta cantidad, 12,000 reales se destinaron a paliar los actuales problemas económicos que atravesaba el Hospital. Los 6,000 restantes se destinaron a la construcción de un nuevo buque de guerra en Malta. La presente carta plantea un tema interesante. Quizás sea más que legítimo preguntarse si era necesaria la construcción de un nuevo buque de guerra a mediados de 1797, cuando el Hospital atravesaba la peor crisis económica de sus más de 700 años de historia y casi exactamente un año antes de su rendición forzosa de Malta. No sabemos con certeza si el Gran Maestre y su Consejo de Estado alguna vez tuvieron conocimiento de los planes de Francia para la invasión de la isla. Tampoco sabemos si conocían el destino estrictamente secreto de la «considerable flota» que Francia había equipado en Toulon y que zarpó bajo el mando de Napoleón el 19 de mayo de 1798.²⁸ De Rohan había fallecido casi un año antes, el 13 de julio de 1797, y fue sucedido por Ferdinand von Hompesch.²⁹

24. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 20v. - 22v.

25. NLM, AOM, leg. 1638, ff. 20v. - 22v.

26. 'giá aggravate ... per li pesi locali e per l'imposizioni de rispetti sovrani.' Victor Mallia-Milanes, «Towards the End...», *op. cit.*, pp. 167-168 n. 12.

27. NLM, AOM, leg. 1637, ff. 11r. - 11v.

28. Véase Juan Cole, *Napoleon's Egypt: Invading the Middle East*, Londres, St Martin's Griffin, 2007, pp. 8-10; Louiis de Boisgelin, *Ancient and Modern Malta...*, *op. cit.*, pp. 54-55.

29. Sobre este Gran Maestre, véase Victor Mallia-Milanes, «Grandmaster Ferdinand von Hompesch and the end of the Order in Malta: A Reassessment», en Isabel Cristina F. Fernandes (ed.), *Ordens Militares: Guerra, religião, poder e cultura: Actas do III Encontro sober Ordens Militares. Palmela, 22 a 25 Janeiro de 1998*, Palmela, 1998, pp. 93-99.

Lo que se conoce como hecho histórico es que, junto a la pérdida de sus posesiones en Francia y España, habría que sumar las fincas que el Hospital poseía en toda la península itálica. Estos también, señala Boisgelin, él mismo un caballero de Malta, «fueron embargados y declarados propiedad nacional, y el Directorio los vendió para su propio beneficio».³⁰ Las finanzas del Hospital estaban «en un estado muy deplorable».³¹ Y, sin embargo, el Hospital estaba dispuesto a gastar tanto dinero en la construcción de un nuevo buque de guerra. ¿Por qué? ¿Era tan esencial? La respuesta probablemente sea afirmativa: se consideró necesario un nuevo buque de guerra. En primer lugar, no podemos atribuir a Hompesch y sus Consejeros el conocimiento de lo que sucedería a la llegada de la flota francesa al Mediterráneo central. En segundo lugar, en 1797-1798 la fuerza naval de la Orden consistía en solo dos barcos de línea (San Giovanni y San Zaccaria), dos fragatas (Santa Elisabetta y Santa Maria) y cuatro galeras.³² A juzgar por sus estándares tradicionales, eso no era lo suficientemente adecuado para atender todas las necesidades inmediatas de la Orden. Aunque tanto Francia como España, en la primera mitad de la década de 1790, promovían relaciones cordiales con el imperio otomano con la esperanza de obtener concesiones comerciales favorables, el Hospital no se vio obligado a abandonar su tradicional función y objetivo militar. De hecho, había rechazado la sugerencia de Godoy en 1796 de llegar a algún tipo de tregua con la Sublime Puerta.³³ También se sabe que «continuó vigilando tan eficientemente como antes el Mediterráneo central contra la piratería generalizada basada en la costa de Berbería».³⁴ La elección que enfrentó la Orden no fue fácil: sucumbir a la presión francesa y española para abandonar su razón de ser por completo y permitirse dejar de existir, o continuar con su santa y heroica misión. El Hospital, aunque débil en esta etapa, optó por la última opción, en lo que parece haber sido una actitud bastante desafiante. Un desafío similar, bajo la apariencia del principio de neutralidad, se mostró a la flota de Napoleón a su llegada a Malta el 12 de junio de 1798, hasta que fue expulsada físicamente de la isla.

30. Louis de Boisgelin, *Ancient and Modern Malta...*, *op. cit.*, p. 51.

31. *Ibidem*, pp. 54-58.

32. Ubaldino Mori Ubaldini, *La Marina del Sovrano Militare Ordine di San Giovanni di Gerusalemme di Rodi e di Malta*, Roma, Regionale Editrice, 1971, p. 71.

33. Victor, Mallia-Milanes, *Venice and Hospitaller Malta 1530 - 1798: Aspects of a Relationship*, Marsa, Publishers Enterprises Group (PEG) Ltd, 1992, pp. 291-295.

34. Victor Mallia-Milanes, «Decline and Fall?», *op. cit.*, p. 127. Esta perspectiva se basa en Ettore Rossi, *Storia della Marina dell'Ordine di S. Giovanni di Gerusalemme di Rodi e di Malta*, Roma, Società Editrice d'Arte Illustrata, 1926; y Ubaldino Mori Ubaldini, *La Marina...*, *op. cit.*, pp. 508-509.

Conclusión

Al intentar identificar las causas que llevaron a la pérdida de Malta por parte de la Orden en 1798, la gran mayoría de los historiadores atribuyen la pérdida al largo proceso de decadencia que la Orden estaba experimentando durante el siglo XVIII. Esta idea errónea fue cuestionada con razón por los historiadores Victor Mallia-Milanes y Alain Blondy, quienes atribuyeron la pérdida de Malta por parte del Hospital al impacto de la Revolución Francesa. La Revolución Francesa fue, de hecho, el factor principal que condujo a la pérdida de Malta, pero los historiadores tienden a ignorar el papel que jugaron otros estados en este evento. El papel que desempeñó España en el empeoramiento de la situación económica del Común Tesoro es a menudo descuidado por los historiadores. Precisamente, el objetivo del presente trabajo fue identificar las formas en que España contribuyó a la rendición de Malta por parte de la Orden.

Como se explicó anteriormente, la Orden de San Juan y España tenían una larga historia de relaciones cordiales. Sin embargo, esta cooperación se vio truncada por las penurias económicas que atravesaba España durante el siglo XVIII, lo que motivó a su vez el nombramiento del Infante Gabriel como gran prior de Castilla: así la Familia Real podía beneficiarse de las rentas de las encomiendas. Las cordiales relaciones alcanzaron su punto de inflexión en 1796, cuando la cooperación entre el Hospital y España contra el movimiento revolucionario en Francia se convirtió entre España y Francia a raíz del Tratado de San Ildefonso, que era a la vez un tratado ofensivo y defensivo ya que acordaron defenderse mutuamente en el caso de atacar a un tercero o ser atacado. El resultado de este tratado fue que España se convirtió en el estado títere de Francia: se utilizó para luchar contra el enemigo de Francia, Gran Bretaña, y para perseguir los intereses franceses en el Mediterráneo. Así, a España no le quedó más remedio que buscar nuevas fuentes de ingresos: la Orden de San Juan se convirtió en la víctima. Por último, a raíz de este tratado, Francia intentó sin éxito llegar a nombrar Gran Maestre de la Orden de San Juan a Manuel Godoy. Francia sería entonces el gobernante soberano virtual de Malta y adquiriría la base naval que necesitaba para conquistar Egipto.

Así pues, queda claro que, aunque España no fue uno de los principales factores de la pérdida de Malta por parte del Hospital, como sí lo fue Francia, jugó un papel no desdeñable para que esto sucediera. España era un medio para el fin francés.

Bibliografía

- BOISGELIN, Louis de, *Ancient and Modern Malta*, Londres, G. & J. Robinson, Paternoster-Row, 1804.
- CAVALIERO, Roderick, *The Last of the Crusaders: the Knights of St. John and Malta in the eighteenth century*, Londres, Hollis & Carter, 1960.
- COLE, Juan, *Napoleon's Egypt: Invading the Middle East*, Londres, St Martin's Griffin, 2007.
- GAUCI, Liam, *In the Name of the Prince: Maltese Corsairs 1760-1798*, Malta, Heritage Malta, 2016.
- KAMEN, Henry, *Spain 1469-1714: A Society of Conflict*, Londres, Longman Group Limited, 2014.
- LYNCH, John, *Bourbon Spain, 1700-1808*, Oxford, Basil Blackwell, 1993.
- MALLIA-MILANES, Victor, *Venice and Hospitaller Malta 1530 - 1798: Aspects of a Relationship*, Marsa, Publishers Enterprises Group (PEG) Ltd, 1992.
- «Grandmaster Ferdinand von Hompesch and the end of the Order in Malta: A Reassessment», en Isabel Cristina F. Fernandes (ed.), *Ordens Militares: Guerra, religião, poder e cultura: Actas do III Encontro sober Ordens Militares. Palmela, 22 a 25 Janeiro de 1998*, Palmela, 1998, pp. 93-99.
- «Towards the End of the Order of the Hospital: Reflections on the Views of Two Venetian Brethren, Antonio Miari and Ottavio Benvenuti» en Peter W. Edbury (ed.), *The Military Orders: Politics and Power*, Surrey, Routledge, 2012, pp. 165-185.
- «Decline and Fall? The Order of the Hospital and its Surrender of Malta, 1789» en *Symposia Melitensia*, 12, 2016, pp. 119-137.
- MORI UBALDINI, Ubaldino, *La Marina del Sovrano Militare Ordine di San Giovanni di Gerusalemme di Rodi e di Malta*, Roma, Regionale Editrice, 1971.
- MURIEL, Andrés, *Historia de Carlos IV*, Carlos Seco Serrano (ed.), Madrid, Atlas, 1959.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, «Estratégicos anacronismos. Malta, la Orden de San Juan y la Corona española a finales del Antiguo Régimen (1795-1802)» en *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 34, 2009, pp. 125-155.
- RAO, Anna Maria, «Enlightenment and Reform» en John A. Marino (ed.), *Early Modern Italy 1550-1796*, Oxford, OUP Oxford, 2002.
- RIVES, George Lockhart, «Spain and the United States in 1795» en *The American Historical Review*, iv, 1, 1898, pp. 62-79.
- ROSSI, Ettore, *Storia della Marina dell'Ordine di S. Giovanni di Gerusalemme di Rodi e di Malta*, Roma, Società Editrice d'Arte Illustrata, 1926.
- RYAN, Frederick, *The House of the Temple: A Study of Malta and its Knights in the French Revolution*, Londres, Burns Oates & Washbourne, 1930.
- SCHERMERHORN, Elizabeth, *Malta of the Knights*, Londres, W.M. Heinemann, 1929.
- THORNTON, William, *Memoirs on the Finances of Malta, under the Government of the Order of St John of Jerusalem, during the last years of its dominion, and as compared with those of the present time*, Malta, Govt. Printing Press, 1836.

FERNANDO VI Y EL TERREMOTO DE LISBOA DE 1755: LA ORDEN CIRCULAR DEL 8 DE NOVIEMBRE

Jaime Peregrín Pizarro
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo buscamos poner de manifiesto la importancia de las acciones políticas y científicas llevadas a cabo por la Monarquía Hispánica —de manos del rey Fernando VI y sus ministros— tras el terremoto de Lisboa del 1 de noviembre de 1755. Nos centraremos en el análisis de un documento complejo, pero determinante para el estudio de los desastres naturales en la Edad Moderna: la Orden Circular del 8 de noviembre. Este extenso corpus documental recoge información del seísmo de más de mil localidades españolas, siendo conservado en su mayoría en el Archivo Histórico Nacional. Pretendemos determinar el proceso político por el que esta Orden se llevó a cabo y analizar los datos macrosísmicos aportados por este cuestionario, así como las acciones gubernamentales de la Monarquía derivadas del terremoto y las posibles comparaciones con la respuesta política dada en la Portugal del marqués de Pombal. Finalmente, definiremos la importancia que tiene en la actualidad este cuestionario y su lugar determinante en el comienzo de la geología moderna.

Palabras clave: Orden Circular, Terremoto de Lisboa, 1755, Fernando VI, Sismología.

ABSTRACT

In this paper we seek to highlight the importance of the political and scientific actions carried out by the Hispanic Monarchy —at the hands of King Ferdinand VI and his ministers— after the Lisbon earthquake of November 1, 1755. We will focus on the analysis of a complex document, but decisive for the study of natural disasters in the Modern Age: the Circular Order of November 8. This extensive documentary corpus collects information on the earthquake from more than a thousand Spanish towns, the majority of which is preserved in the National Historical Archive. We intend to determine the political process by which this Order was carried out and analyze the macroseismic data provided by this questionnaire, as well as the governmental actions of the Monarchy derived from the earthquake

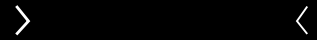
and the possible comparisons with the political response given in the Portugal of the Marquis of Pombal. Finally, we will define the importance of this questionnaire today and its determining place at the beginning of modern geology.

Key words: Orden Circular, Lisbon Earthquake, Fernando VI, Seismology.

Introducción

El terremoto del 1 de noviembre de 1755 representa una de las mayores catástrofes naturales de la Europa moderna. No sólo supuso la destrucción casi completa de la ciudad de Lisboa y de amplias zonas del sur peninsular y norte de África. El desastre de Todos los Santos trastocó los convencionalismos morales y religiosos sobre la percepción de los desastres naturales —en general— y de los seísmos —en particular—¹. Pero no sólo provocó una metamorfosis en su percepción social, sino que también cambió el modo en que se identificaban, analizaban y registraban los daños de este tipo de calamidad. La mentalidad Ilustrada arraigaba de formada cada vez más patente en la sociedad española de mediados del siglo XVIII, con la «búsqueda de la razón» como pilar caracterizador. Tras el temblor de 1755 fueron numerosas las publicaciones científicas de autores, tanto españoles como europeos, que trataron de explicar el origen de este cataclismo y otros de sus mismas características. Desde la administración, incluso desde el Gobierno, se puso en marcha un sistema de cuestionario para tratar de recabar la mayor cantidad de datos posible sobre el temblor, evaluando los daños materiales y cuantificando

1. Para el estudio de las repercusiones morales del terremoto, recomendamos los siguientes trabajos: Abel Iglesias Castellano, «La interpretación de las catástrofes naturales en el siglo XVIII», *Ab Initio*, 8, 2013, pp. 87-120; Virginia García Acosta, «Divinidad y desastres. Interpretaciones, manifestaciones y respuestas», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 35, 2017, pp. 46-82; Raymundo Padilla Lozoya, «La estrategia simbólica ante amenazas naturales y desastres entre España y México», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 35, 2017, pp. 116-148.



las pérdidas económicas y personales. La eficacia de este sistema de recepción de información lo encontramos en unos cuestionarios reales, mandados cumplimentar 8 días después del desastre, al que, de aquí en adelante llamaremos *Orden Circular* del 8 de noviembre.

Antes de pasar a analizar el procedimiento político del requerimiento real, basado en el modelo del Catastro del marqués de la Ensenada, debemos detenernos a explicar los conceptos puramente geológicos y sísmicos de uno de los terremotos más destructivos de la historia moderna de Europa, que causó la muerte de más de 100.000 personas en Portugal, España y el noroeste de África, especialmente en el actual Marruecos y su costa atlántica.

1. El Terremoto de Lisboa de 1755. Aproximación sísmica

En primer lugar, previo a comenzar con nuestra explicación sísmica, debemos señalar dos cuestiones. La primera, y más importantes, es que la mayoría de los datos que tenemos para el estudio del terremoto proceden de los informes de la *Orden Circular* del 8 de noviembre y de otros muchos documentos de la época. Recordar que cronológicamente, 1755 se encuentra dentro del periodo pre-estadístico, por lo que los datos que vamos a exponer a continuación son aproximados. La segunda cuestión a tener en cuenta es de carácter lingüístico. En sismología, la magnitud de un terremoto cuantifica la energía que se libera con el movimiento, siendo la Escala de Richter su unidad de medida. La intensidad mide los efectos de las ondas sísmicas en superficie, es decir, el grado de destrucción de un terremoto, basado en la Escala de Intensidad de Mercalli, de XIII intensidades.

La mañana del día de 1 de noviembre de 1755 la tierra tembló como nunca antes lo había hecho en el viejo continente. La Europa cristiana, que en ese momento se agolpaba en los templos para celebrar la liturgia de Todos los Santos se vio sobresaltada por la desbocada fuerza de la naturaleza. En un punto indeterminado de la corteza atlántica², a unos 400 kilómetros al sur de Lisboa, la tierra tembló de una manera sin precedentes. La ubicación aproximada del hipocentro está bastante estudiada, pues se trata de la región sísmica más activa del sur de

2. En la actualidad es complicado determinar con exactitud dónde se localizó el hipocentro del terremoto. El primer científico en dar una localización aproximada fue Milne, en 1841, situando el origen en las coordenadas 39° N y 10° W. En la actualidad, se adoptan las coordenadas 36° 30' N y 10° 00' W como punto de referencia de origen del terremoto, muy similar a la medida descrita en el siglo XIX. José Manuel Martínez Solares, *Los efectos en España del Terremoto de Lisboa*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 2000, pp. 25-27.

Europa, habiendo producido numerosos terremotos históricos. En esta zona del Atlántico, las placas Euroasiática y Africana entran en contacto, desplazándose una con respecto a la otra, provocando la mayoría de los temblores del sur de Europa³. En concreto, el terremoto de 1755 se ha determinado que fue producido por la falla de Azores-Gibraltar, en la región submarina montañosa del Banco de Gorringe⁴. Las características generales de los terremotos provocados por esta falla son su profundidad relativamente escasa, de aproximadamente unos 30 kilómetros (según los estudios de los geólogos Agustín Udías y Elisa Buforn), y la poca actividad sísmica, con temblores poco frecuentes pero muy potentes.⁵ Todo ello hace que la costa del noroeste de África y la Península Ibérica se vean expuestas a consecuencias tan catastróficas como las derivadas del terremoto de 1755⁶.

En cuanto a la intensidad, se ha estimado que el sismo de Lisboa tuvo una magnitud cercana a 9 en la Escala Richter, siendo así uno de los seísmos más potentes de la historia. Las mediciones se han obtenido a través del estudio de las intensidades del temblor, los amplios efectos en el terreno, duración y la extensa percepción en el sur de Europa y norte de África⁷. La magnitud del mismo es algo que sí que podemos determinar con cierta precisión. José Manuel Martínez Solares (IGN), y Julio Mezcuca Rodríguez establecieron la intensidad máxima en la ciudad de Lisboa, el estuario del Tajo y el Algarve (IX-X), mientras que en el norte de África y la costa atlántica española se estableció una máxima de VIII. De acuerdo con el Instituto Geográfico Nacional⁸, este terremoto fue calificado en

3. José Manuel Martínez Solares y Alfonso López Arroyo, «The great historical 1755 earthquake. Effects and damage in Spain», *Journal of Seismology*, 8, 2004, pp. 275-294.

4. Para profundizar más sobre este tema, podemos señalar los siguientes trabajos: David Tortella, Montserrat Torné y Andrés Pérez-Estuaní, «Evolución geodinámica del límite de placas entre Eurasia y África en la zona del Banco de Gorringe y Golfo de Cádiz», *Geogaceta*, 20/4, 1996, pp. 958-961 y Francisco Manuel Alonso Chaves, Encarnación García Navarro, Manuel Camacho Cerro y Carlos Fernández Rodríguez, «Propuesta sismotectónica para la terminación oriental de la Zona de Fractura Azores-Gibraltar entre el Banco de Gorringe y el Banco del Guadalquivir», *Geogaceta*, 50/1, 2011, pp. 11-14.

5. Juan José Rueda Núñez, *Discriminación sísmica mediante el análisis de las señales generadas por explosiones y terremotos Recurso electrónico: aplicación a la región suroeste de Europa-Norte de África*, Tesis Doctoral, E.T.S.I. Agrónomos (UPM), 2006, pp. 12-14.

6. Agustín Udías Vallina y Virginia M^a Buforn Peiró, «Terremotos y fallas: dinámica de la Tierra», *Revista Española de Física*, 17/6, 2003, pp. 63-68.

7. José Manuel Martínez Solares, «El Terremoto de Lisboa de 1 de noviembre de 1755», *Física de la Tierra*, 29, 2017, pp. 47-54.

8. *Escala de Intensidad Macrosísmica* [en línea] Instituto Geográfico Nacional, disponible en: <https://www.ign.es/web/resources/docs/IGNcnig/SIS-Escala-Intensidad-Macrosismica.pdf> [Consulta: 23 de octubre de 2021].

España como un seísmo «fuerte». Sabiendo que el temblor de 1755 afectó a casi el 7% de la superficie terrestre, no debe sorprender que Levret y Baptista expliquen que el terremoto alcanzase una intensidad epicentral de XII⁹.

Otro de los aspectos destacados del sismo es su elevada duración. Las fuentes, aunque discrepan, indican que la tierra tembló de 5 a 10 minutos. Los estudios actuales de Martínez Solares o Antonio Blanch determinan que, posiblemente, se produjo una secuencia sísmica. Se entiende por ello que se dieron varios terremotos de diferente consideración, separados por un par de minutos de calma. El científico Mukherjee explicó en 1954 que «en Lisboa, la primera» fase «consistió en rápidas vibraciones ligeras que causaron alarma y duraron alrededor de un minuto». Treinta segundos después vino otro movimiento, «consistente en rápidas vibraciones, pero tan violento que las casas empezaron a caer. Esto duró dos minutos». Tras un minuto parado, «la naturaleza del movimiento cambió y los edificios fueron sacudidos hacia arriba. Duró como 2 o 3 minutos y puso en ruinas todas las casas, iglesias y edificios públicos de Lisboa con la pérdida de miles de vidas»¹⁰. Tomando como referencia estos estudios, un grupo científico luso aboga porque la secuencia sísmica de 1755 fuese en verdad la coincidencia de dos terremotos independientes, pero relacionados entre sí. El seísmo inicial del cabo de San Vicente activó la falla del valle del Bajo Tajo por el estrés que había sufrido el terreno tras el primer temblor. Esta falla, al ser continental y estar próxima a Lisboa, provocó el terremoto más destructivo en Lisboa y en la península¹¹.

Quince minutos después del seísmo, una decena de olas gigantes arrasaron la costa atlántica peninsular. El terremoto había provocado un tsunami que afectó a buena parte de las regiones costeras de Portugal y el Atlántico español. Existen registros en El Puerto de Santa María de olas de 8.5 metros y en Tarifa de 12 metros, pero según Pereira de Sousa, la marejada alcanzó los 60 metros en las zonas próximas al epicentro. Este oleaje desbocado se adentró más de 100 metros tierra adentro, llegando con una velocidad de entre 380 km/h a Huelva y 300 km/h a Cádiz¹². Existen testimonios de que las olas cruzaron el Atlántico, lle-

gando a zonas del Caribe o Norteamérica¹³. En África las referencias son escasas y confusas, habiendo sido poco estudiado¹⁴.

Los daños fueron intensos y extensos, tanto en África, como en España y Portugal, donde Lisboa fue la ciudad más afectada. La capital lusa quedó devastada por la conjunción del terremoto, el tsunami, y un incendio posterior. Según las fuentes, el primer temblor provocó el derrumbe de «todas las iglesias y conventos de la ciudad, junto con el palacio del Rey y el magnífico Teatro de la Ópera; [...] no quedó ningún edificio importante de la ciudad que se salvase». En cuanto a las viviendas, «una cuarta parte de ellas se desplomaron, lo cual, en un cálculo moderado ocasionó la pérdida de 300.000 vidas»¹⁵. Posteriormente, las olas comenzaron a inundar la ciudad con una altura de 6 metros, afectando las zonas costeras donde más gente se agolpaba tras el incendio y el derrumbe de los edificios, pensando que en la orilla estarían a salvo¹⁶. En cuanto al fuego, aun no se conoce con exactitud si las llamas surgieron durante el terremoto y el tsunami, tal y como sostiene Suzane Chantal¹⁷, o si por el contrario fueron posteriores. Lo

Portugal y España: efectos del maremoto de 1755 en las costas de Cádiz y Huelva», *El riesgo de maremotos en la Península Ibérica a la luz de la catástrofe del 1 de noviembre de 1755*, Instituto Español para la Reducción de los Desastres, 2015.

13. Para conocer más en profundidad el alcance del tsunami de Lisboa: J. Roger, et al. «The Transoceanic 1755 Lisbon Tsunami in Martinique», *Pure and Applied Geophysics*, 168, 2011, pp. 1017-1019.

14. Los datos del terremoto en África todavía son motivo de estudio en la actualidad. Se tiene constancia de numerosos documentos y cartas que se iban remitiendo a la península con el recuento de daños y fallecidos, pero con datos muy ambiguos y ciertamente exagerados. Podemos señalar el siguiente documento: *Copia de una carta que escribe desde la ciudad de Cádiz un comerciante a otro de esta, en que le noticia de las ruinas y desgracias que ocasionó el terremoto del día 1 de noviembre de este año de 1755 en las ciudades, villas, lugares y puertos de la costa de África, sujetas al dominio del Muley, y audalá emperador de Marruecos, con lo demás que verá el curioso lector*, 1755, Biblioteca Universidad de Granada.

15. Bullock, «An account of the earthquake at Lisbon, Nov. 1. 1755 in two letters from Wollfall, to James Parsons», *Philosophical Transaction Royal Society*, 49, 1755, pp. 402- 407.

16. María Lourdes Campos Romero, *Sismicidad de la costa sudoccidental de España. Análisis y valoración geográfica de los posibles riesgos como consecuencia de los tsunamis en la zona*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1989, pp.388-389.

17. Suzane Chantal, *A vida cotidiana em Portugal ao tempo do terremoto*, Livros do Brasil, 1979.

9. José Manuel Martínez Solares, *Los efectos en España... op. cit.*, p. 26.

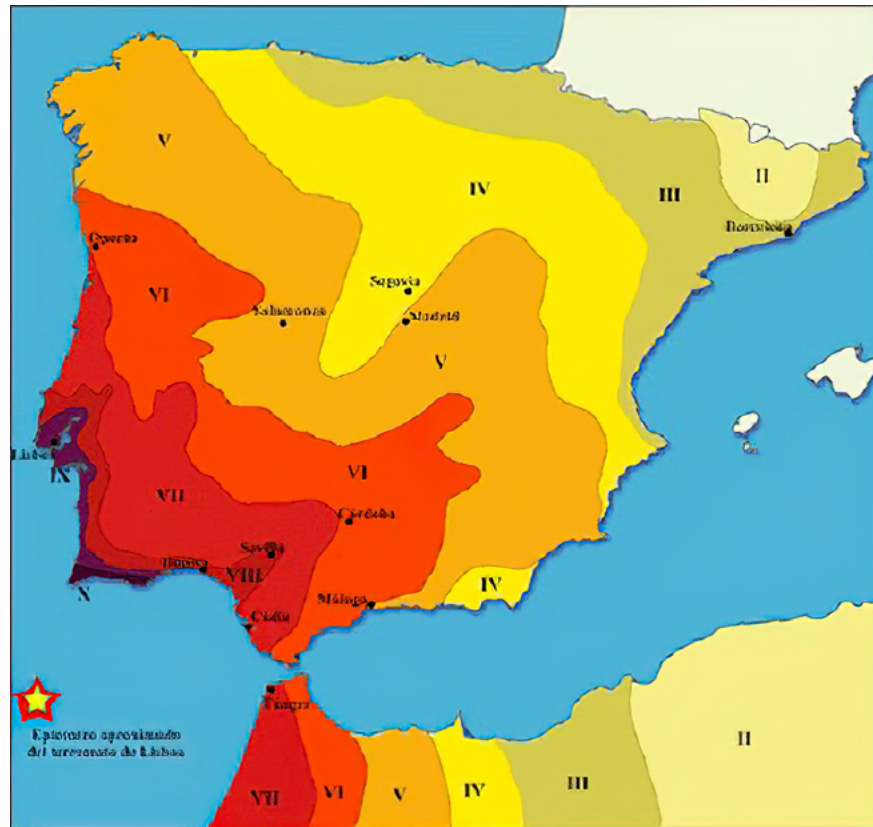
10. S. M. Mukherjee, «Lisbon earthquake of 1 November 1755», *Earth Sciences y Map Library*, 1954, pp.149-158 y Antonio Blanch, «El terremoto de Lisboa de 1755. Sus consecuencias en Extremadura», *Actas XVI Jornadas de Historia en Llerena*, 2015, pp. 381-390.

11. Susana Vilanova, C. Nunes y J. Fonseca, «Lisbon 1755: A Case of Triggered Onshore Rupture?», *Bulletin of the Seismological Society of America*, 93/5, 2003, pp. 2056-2068.

12. Luis de Luque Ripoll, «El impacto de eventos catastróficos costeros en el litoral del Golfo de Cádiz», *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*, 10, 2008, pp.142-143 y José Manuel Martínez Solares, «El impacto del terremoto de 1755 en

que sí conocemos es que las llamas se prolongaron por al menos una semana, pudiendo llegar incluso a los 20 días¹⁸.

Mapa de intensidades del terremoto de Lisboa (elaboración propia)



En lo concerniente a los daños personales, es complicado cuantificar la cifra real de fallecidos totales del desastre, puesto que muchos cuerpos nunca fueron encontrados tras el paso de las olas. En Portugal, algunos autores indican que pereció

18. Carlos Martín Escorza, «Iconografía histórica de los terremotos hasta el de Lisboa en 1755», *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 225-247.

entre la mitad y una tercera parte de los habitantes de Lisboa¹⁹, dando para el resto del país una cifra no superior a 12.000 personas. Sin embargo, otros autores hablan de que podría haber cerca de 70.000 fallecidos²⁰. En España, las referencias son muy precisas, detallándose los decesos por pueblos y causas. Los puntos más castigados por el tsunami y el terremoto son también donde se concentran las defunciones. Las olas fueron las responsables de la mayoría de las muertes en España, unas 1200-3200. Los fallecidos directos del terremoto no superan los 65, destacando los 21 que se produjeron tras el colapso de parte de la catedral de Coria, en Cáceres, los 9 en Sevilla y los 8 en Huelva.

Tabla 1: fallecidos en España a causa del tsunami

Localidad	Provincia	Fallecidos
Huelva	Huelva	66-2000*
Ayamonte	Huelva	400
La Redondela	Huelva	276
Lepe	Huelva	203
Cádiz	Cádiz	200
Conil de la Frontera	Cádiz	24
San Fernando	Cádiz	22
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	9
El Puerto de Sta. María	Cádiz	5
Chipiona	Cádiz	4
Chiclana de la Frontera	Cádiz	3
Vejer de la Frontera	Cádiz	2
Fallecidos totales por el tsunami en España		1214-3214*

*Los datos de Huelva varían entre las 66 muertes y las 2000.

Fuente: José Manuel Martínez Solares, *Los efectos en España...* op. cit. p. 31 y elaboración propia.

19. Joaquim José Moreira de Mendoça, *Historia universal dos terremotos que tem havido no mundo...1758*, pp. 136-137.

20. José Manuel Martínez Solares, «El impacto del terremoto...» op. cit, p.4.

2. La Orden Circular de 8 de noviembre: cronología e historia

El rey Fernando VI y su familia se encontraban en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial en el momento del terremoto. Tras más de 8 minutos de temblores, la Familia Real, aconsejada por el ministro secretario, Ricardo Wall, decidió trasladarse al Palacio del Buen Retiro, tal y como se refleja en una carta remitida al secretario de la Reina Viuda, Isabel de Farnesio²¹. A su llegada a Madrid, comprobaron que el temblor se había dejado sentir con mayor intensidad en la Corte, causando algunos daños leves en la ciudad y la muerte de dos niños como consecuencia del desplome de cascotes de la iglesia del Buen Suceso. Don Juan Francisco de Luján y Arce, corregidor de Madrid, mandó realizar ese mismo día una exhaustiva revisión de todas las edificaciones, concluyendo el día 11 de noviembre. Tal y como señala Fernando Rodríguez de la Torre en su obra, los primeros 5 días tras el terremoto, llegaron a la capital de España una decena de informes sobre el seísmo. El día 4 de noviembre se recibió, procedente de Lisboa, una misiva donde se relataban los grandes estragos que habían causado el terremoto, el tsunami, y el incendio. En esa misma carta se da noticia de la muerte del embajador español en Lisboa, el conde de Perelada, así como la buena salud del rey José I de Portugal (hermano de Bárbara de Braganza) y de toda la Familia Real portuguesa, que habían sufrido el terremoto en el Palacio de Belem²². Cuatro días después, el rey remitió a la corte portuguesa unos 4000 doblones para ayudar económicamente al reino de José I. A los pocos días, la ayuda económica sobrepasó los 2 millones de reales, sumándole una orden para que los municipios de la frontera socorrieran con víveres, alimentos o incluso gente a los pueblos portugueses que lo reclamaban. Esta ayuda, que se obvia su mención en muchas ocasiones, queda registrada en *El Mercurio* de noviembre de 1755²³.

Para este momento, Fernando VI ya sabía que el terremoto había sido muy extenso y destructivo. El 8 de noviembre el rey decidió, junto con Ricardo Wall,

21. «Se experimentó en El Escorial un temblor de tierra bastante sensible y que duró algún tiempo. Por ese motivo, [...] resolvió el Rey venirse inmediatamente [...] a este Palacio [del Buen Retiro]» Documentos originales manuscritos sobre los efectos del terremoto de 1755 en España, Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado (ES.), legajo (leg.) 4821.

22. Francisco Rodríguez de la Torre, «Documentos en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) sobre el terremoto del 1 de noviembre de 1755», *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 83-84.

23. *El Mercurio*, 130, 1755, pp. 18-19, y Juan Bautista Olaechea Labayen, «Madrid y sus terremotos: la sismicidad en la capital de España y de su región, con referencias especial al terremoto de 1755» *Ciclo de conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII*, 21, Ayuntamiento de Madrid, 1980.

solicitar a las autoridades locales información sobre el temblor, «pidiéndoles una noticia exacta de si en los lugares de su jurisdicción se sintió el terremoto, a qué hora, qué tiempo duró, qué movimientos se observaron en los suelos, paredes y edificios, qué ruinas, muertes o heridas en personas y animales ha ocasionado». En la misiva se explicita «que se haga sin informaciones, costas, ni procedimientos algunos judiciales, sino viendo los Corregidores y Justicias a las personas más advertidas de sus respectivos pueblos y que más razón pueden dar de lo ocurrido»²⁴, lo que demuestra el interés de las autoridades por recibir a la mayor brevedad posible información.

La tarde del día 8 de noviembre, salió por todos los caminos de postas el requerimiento firmado por don Diego de Rojas y Contreras, gobernador del Consejo Supremo de Castilla, que debían recibir los capitanes generales, gobernadores, intendentes, corregidores o alcaldes mayores de todas las entidades locales de España. El contenido íntegro de la orden podemos encontrarlo en las respuestas de localidades como Ciudad Real, ya que contestan a dicha carta a continuación de la enviada por el gobernador del Consejo Supremo de Castilla. La misiva que a continuación se muestra transcrita es la que recibieron todos los gobiernos locales de igual manera:

Queriendo el Rey saber con alguna puntualidad los daños y efectos que ha causado en los pueblos el temblor de tierra que se experimentó en esta Corte la mañana del día 1. del corriente, [...] ha resuelto S. M. se expida por mí la presente Orden a todas las Justicias de las capitales y pueblos [...] para que remitan por mi mano una noticia exacta de si en los lugares de su Jurisdicción se sintió dicho terremoto, a qué hora, qué tiempo duró, qué movimientos se observaron [...] qué ruinas o perjuicios ha ocasionado en las fábricas y si han resultado algunas muertes o heridas en personas y animales, y cualquier otra cosa notable que se considere como procedida o causada del expresado terremoto, y también si antes de él hubiese alguno previsto o reparado señales que lo anunciasen, [...].

Y quiere S. M. que todo esto se ejecute sin hacer informaciones, procedimientos judiciales ni causar costas [...] para su pronto cumplimiento, [...], comunicará esta Orden a la letra para que satisfagan a ella individualmente, dirigiéndome en derecho dichas noticias, para que yo pueda darlas a S.M. como me está mandado [...]»²⁵.

24. AHN, ES, leg. 3173.

25. AHN, ES, leg. 3.183-1.

Destaca la concisión de las preguntas que se hacen en un primer momento, y la premura con la que se buscaba obtener respuesta por parte de la administración, recortando plazos para tener cuanto antes los informes del terremoto. La *Orden Circular* tenía un formato de encuesta (inspirado en el procedimiento para el Catastro del gobierno de Ensenada), con una serie de preguntas sobre el terremoto que cada autoridad local debía responder y enviar de nuevo a la Corte. A pesar de no disponer del cuestionario original, tras analizar el patrón de respuestas, podemos definir que las diez preguntas de la *Orden Circular* eran las siguientes:

Tabla 2. Cuestionario de la Orden Circular

Preguntas Orden Circular 8 de noviembre de 1755	
I. ¿Fue sentido el terremoto?	VI. ¿Produjo el temblor ruinas en las fábricas?
II. ¿A qué hora?	VII. ¿Ha habido muertos o heridos? ¿Cuántos ha habido?
III. ¿Cuánto tiempo duró el temblor?	VIII. ¿Ha muerto algún tipo de ganado?
IV. ¿Qué movimientos se observaron en edificios o construcciones?	IX. ¿Qué ocurrió tras el terremoto?
V. ¿Se observaron movimientos en las fuentes y en los ríos?	X. ¿Se observó alguna señal previa?

Fuente: José Manuel Martínez Solares, *Los efectos en España...* op. cit, p. 17, Francisco Rodríguez de la Torre, «Documentos en...» op. cit, p. 87 y elaboración propia.

Siguiendo con el procedimiento «de urgencia», la *Orden Circular* se redactó en papel sellado por los escribanos públicos y fue enviada directamente a las autoridades locales. Una vez listas las contestaciones, fueron remitidas de inmediato a Diego de Rojas y Contreras²⁶. Las primeras contestaciones llegaron a mediados de noviembre, como la de Madrigal de las Altas Torres, una de las primeras, el 13 de noviembre; Linares o Sevilla, el 18 de noviembre; Lorca y Jaén, el 19. Para la tercera semana de noviembre, cerca de la mitad de las localidades ya habían emitido una respuesta a la *Orden Circular*. Tras la llegada de los informes, las

26. Francisco Rodríguez de la Torre, «Documentos en...» op. cit, p. 88.

autoridades reales estimaron que la zona más afectada fue el suroeste peninsular, sin ninguna localidad arrasada por completo. «No ha habido otra Lisboa en el Reino», sentenció Ricardo Wall en un despacho con Fernando VI tras recibir los primeros informes²⁷.

Entre las diferentes respuestas, podemos encontrar informes muy detallados, como puede ser el caso de El Puerto de Santa María o Sevilla, que remite un escrito el 2 de diciembre, de una extensión de cuatro caras, con descripciones y análisis muy detallados de los daños en edificios de la ciudad como los Reales Alcázares, así como en las principales señales previas al seísmo²⁸. Por otro lado, también encontramos respuestas cortas y poco claras, como es el caso de poblaciones como Loja, en Granada, —que en apenas cinco líneas sentencia que no se sintió ningún temblor, señalando únicamente la salida de agua turbia en aquella mañana²⁹—, o Losana de Pirón y Pascuales, en Segovia³⁰.

La información macrosísmica que se desprende de la *Orden Circular* ha sido clave para el estudio actual del terremoto. La hora de ocurrencia varía entre las 9:30 horas de las localidades más próximas al epicentro y las 10:15 de las más alejadas. El desfase horario se debe a la ausencia de relojes en la mayoría de los pueblos, y también a que cada uno se regía bajo su propio huso horario. Discrepancias, a su vez, hay en la duración, con repuestas que van desde los 2 minutos hasta los 15. La mayoría indican una extensión aproximada entre 6 y 8 minutos, aunque con pausas entre los movimientos. La cuantificación de fallecidos es dispar según la población, así como la valoración de los daños, muy específica en localidades como Huelva, Madrid, Sevilla o Cádiz³¹.

Tras recibir todas las respuestas, Ricardo Wall y Fernando VI decidieron remitir dicha información a la Real Academia de la Historia³², con el fin de crear un corpus resumido de las consecuencias en España del terremoto del 1 de noviembre. Según Rodríguez de la Torre, el resumen de la RAH sería excesivamente escueto, con poca riqueza lingüística, y con un tercio menos de localidades incluidas. A pesar de ello, también señala que esta síntesis recoge informes inéditos

27. Francisco Rodríguez de la Torre, «Efectos del terremoto de 1 de noviembre de 1755 en localidades de la actual provincia de Albacete», *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 9, 1981, p. 90.

28. AHN, ES, leg. 3.183-1.

29. AHN, ES, leg. 3.173.

30. AHN, ES, leg. 2.909.

31. Francisco Rodríguez de la Torre, «Documentos en...» op. cit, pp. 92-102.

32. Esto se desprende de una misiva fechada el 29 de noviembre, enviada por Ricardo Wall al primer director de la RAH, Don Agustín de Montiano y Luyando. *Ibidem* p. 111.

tos de ciertas entidades locales del valle del Guadalquivir, que en la actualidad tratamos de localizar en diferentes archivos españoles³³.

3. Encuesta del Marqués de Pombal: semejanzas y diferencias

En Portugal encontramos un ejemplo similar. Sebastião José de Carvalho e Melo, primer marqués de Pombal, fue el encargado de la reconstrucción de Lisboa tras el desastre de 1755. En enero de 1756 realizó un cuestionario sísmico similar al que puso en marcha Fernando VI. Éste fue remitido a todas las parroquias de Portugal, con el fin de recabar más información sobre el terremoto³⁴. Con 14 preguntas, muy similares a las de la *Orden Circular*, destaca la importancia que se da al tsunami, a los incendios y a la acción política inmediata de los responsables públicos de cada localidad³⁵.

Las similitudes son claras, pues ambos Gobiernos utilizan el procedimiento de encuestas y un patrón muy similar de preguntas, con la intención de recabar la mayor cantidad de información posible sobre las consecuencias del terremoto. Los dos reinos buscan una respuesta científica al seísmo con informes geológicos, dejando de lado la idea de que Dios había sido el responsable. Sin embargo, encontramos ciertas diferencias de forma y de fondo. La primera de ellas es la fecha de realización. La *Orden Circular* se redacta el día 8 de noviembre, mientras que la encuesta pombalina se fecha en enero de 1756. Esto se debe a varias razones: la principal es la virulencia con la que afectó el temblor a Portugal, mucho más destructor que en España, arrasando Lisboa, lo que apremiaba a las autoridades a reconstruir la ciudad y asegurar su supervivencia; después, se atendería al resto de Portugal. La segunda diferencia es la inclusión, en la encuesta portuguesa, de preguntas sobre la existencia de grandes olas tras el seísmo, con las que buscaban averiguar si el tsunami se había extendido más allá de Lisboa. En este sentido, la encuesta española no pregunta sobre la inundación, posiblemente porque, a diferencia de Portugal, la Corte de Madrid no se vio afectada por las olas³⁶.

33. *Ibidem*, pp. 112-115.

34. José Luis Cardoso, «El terremoto de Lisboa e 1755 y la política de regulación económica del marqués de Pombal», *Historia y Política*, 16, 2006, p. 229.

35. Beatriz Bueno, «Lisboa Pombalina: en que medida iluminista?», *Oculum Ensaios*, 3, 2005, pp.9-21, Álvaro Pereria, «The opportunity of a disaster: the economic impact of the 1755 Lisbon earthquake», *The Journal of Economic History*, 69 2, 2009, pp. 466-499 e *Ibidem*, pp. 215-218.

36. Debemos matizar que, aunque la encuesta no pregunta sobre el tsunami, los informes que enviaron localidades de Huelva, Cádiz o Sevilla antes del 8 de noviembre sí hacen

referencia a esas grandes olas, sobre todo en las ciudades y pueblos más afectadas por dicha inundación.

La *Orden Circular* española fue utilizada como una primera toma de contacto con el terremoto, mientras que la encuesta portuguesa actuó como una evaluación *a posteriori* de lo ocurrido y de las acciones llevadas a cabo por las autoridades locales, fiscalizando su actuación. La *Orden Circular* buscaba la información inmediata, mientras que la encuesta portuguesa trataba de analizar más detenidamente el terremoto y sus consecuencias sociales, políticas y económicas. Tanto el documento español como el portugués constituyen conjuntamente uno de los primeros estudios macrosísmicos, considerándose, por ello, el seísmo de Lisboa como el primer temblor analizado mediante procedimientos modernos.

Conclusiones

La importancia de la *Orden Circular* del 8 de noviembre es notable. Primero, porque demuestra el interés de Fernando VI por determinar el alcance del seísmo en España. Segundo, por la rapidez con la que se obtuvieron las respuestas. Antes de que se cumpliese un mes del terremoto, un millar de informes sobre el seísmo ya habían sido analizados por el rey y su secretario. Y no sólo la *Orden Circular* fue eficaz, sino que, antes del día 8, a la Corte ya habían llegado crónicas de lo sucedido en ciudades como Sevilla o El Puerto de Santa María, lo que demuestra el impacto que supuso para la sociedad el temblor. Como ya hemos señalado, la *Orden Circular* constituye un gran corpus documental sobre el desastre, configurando uno de los primeros seísmos documentados mediante unos parámetros macrosísmicos. El terremoto debe entenderse como un verdadero punto de inflexión en los estudios de la geología y la sismología. Debemos considerar la *Orden Circular* como una de las primeras encuestas macrosísmicas de la historia, y tras haberla analizado, no cabe duda de su importancia como documento histórico y geológico. El interés de las autoridades españolas por saber de inmediato el alcance del seísmo demuestra la preocupación del rey y sus ministros por las consecuencias del terremoto, al mismo tiempo que ejemplifica que la mentalidad ilustrada había calado en la sociedad española de mediados del siglo XVIII. Siguiendo los parámetros establecidos por el marqués de la Ensenada durante sus años en el gobierno, Fernando VI y Ricardo Wall articularon un eficaz sistema de recepción de información, gracias al que consiguieron crear un corpus documental único sobre los efectos del sismo.

Pero también debemos entender el seísmo de Lisboa como una «prueba» para las autoridades de España y sobre todo Portugal. Tanto la *Orden Circular* como la encuesta portuguesa son muestra de cómo los responsables «políticos» desplegaron un sistema de evaluación temprano (España) y a *posteriori* (Portugal) para saber cómo actuar y dónde actuar. Nunca antes se había establecido un sistema tan complejo para evaluar los daños de un desastre natural, y es tan destacado que en la actualidad, algunas de las preguntas recogidas en la *Orden Circular* de Fernando VI son utilizadas en las Encuestas Macrosísmicas del Instituto Geológico Nacional. El terremoto de Lisboa no sólo cambió la percepción del origen de estos temblores, sino que también cambió la manera de responder políticamente a este y otros desastres naturales.

Bibliografía

- ALONSO CHAVES, Francisco Manuel, GARCÍA NAVARRO, Encarnación, CAMACHO CERRO, Manuel A. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carlos, «Propuesta sismotectónica para la terminación oriental de la Zona de Fractura Azores-Gibraltar entre el Banco de Gorringe y el Banco del Guadalquivir», *Geogaceta*, 50/1, 2011, pp. 11-14. BUENO, Beatriz Piccolotto Siqueira, «Lisboa Pombalina: en que medida iluminista?», *Oculum Ensaio*, 3, 2005, pp. 9-21.
- BULLOCK, W., «An account of the earthquake at Lisbon, Nov. 1. 1755 in two letters from Wollfall, to James Parsons», *Philosophical Transaction Royal Society*, 49, 1755.
- CAMPOS ROMERO, María Lourdes, *Sismicidad de la costa sudoccidental de España. Análisis y valoración geográfica de los posibles riesgos como consecuencia de los tsunamis en la zona*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1989.
- CARDOSO, José Luis, «El terremoto de Lisboa e 1755 y la política de regulación económica del marqués de Pombal», *Historia y Política*, 16, 2006, pp. 209-236.
- CHANTAL, Suzane, *A vida cotidiana em Portugal ao tempo do terremoto*, Livros do Brasil, 1979.
- Copia de una carta que escribe desde la ciudad de Cádiz un comerciante a otro de esta, en que le noticia de las ruinas y desgracias que ocasionó el terremoto del día 1 de noviembre de este año de 1755 en las ciudades, villas, lugares y puertos de la costa de África, sujetas al dominio del Muley, y audalá emperador de Marruecos, con lo demás que verá el curioso lector*, 1755, Biblioteca Universidad de Granada.
- DE LUQUE RIPOLL, Luis, «El impacto de eventos catastróficos costeros en el litoral del Golfo de Cádiz», *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*, 10, 2008, pp. 131-153.
- Escala de Intensidad Macrosísmica* [en línea] Instituto Geográfico Nacional, disponible en: <https://www.ign.es/web/resources/docs/IGNCnig/SIS-Escala-Intensidad-Macrosismica.pdf> [Consulta: 23 de octubre de 2021].
- GARCÍA ACOSTA, Virginia, «Divinidad y desastres. Interpretaciones, manifestaciones y respuestas», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 35, 2017, pp. 46-82.
- IGLESIAS CASTELLANO, Abel, «La interpretación de las catástrofes naturales en el siglo XVII», *Ab Initio*, 8 (2013), pp. 87-120.
- MARTÍN ESCORZA, Carlos, «Iconografía histórica de los terremotos hasta el de Lisboa en 1755», *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 225-247.
- MARTÍNEZ SOLARES, José Manuel, *Los efectos en España del Terremoto de Lisboa*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 2000.
- y LÓPEZ ARROYO, Alfonso «The great historical 1755 earthquake. Effects and damage in Spain», *Journal of Seismology*, 8, 2004, pp. 275-294.
- «El impacto del terremoto de 1755 en Portugal y España: efectos del maremoto de 1755 en las costas de Cádiz y Huelva», *El riesgo de maremotos en la Península Ibérica a la luz de la catástrofe del 1 de noviembre de 1755*, Instituto Español para la Reducción de los Desastres, 2015, pp. 1-10.
- «El Terremoto de Lisboa de 1 de noviembre de 1755», *Física de la Tierra*, 29, 2017, pp. 47-60.
- MOREIRA DE MENDONÇA, Joaquim José, *Historia universal dos terremotos que tem havido no mundo, de que ha noticia, desde a sua criação ate o seculo presente. Com huna narraçam individual do Terremoto do primeiro de Novembro de 1755, e noticia verdadeira dos seus effeitos em Lisboa, todo Portugal, Algarves, e mais partes da Europa, Africa, e America, aonde se estendeu e huma dissertação physica sobre as causas geraes dos Terremotos, seus effeitos, diferenças, e Prognosticos e as particulares do ultimo*, Lisboa, Oficina de Antonio v. De Silva, 1758.
- MUKHERJEE, S. M., «Lisbon earthquake of 1 November 1755», *Earth Sciences y Map Library*, 1954, pp. 149-158.
- OLAECHEA LABAYEN, Juan Bautista, «Madrid y sus terremotos: la sismicidad en la capital de España y de su región, con referencias especial al terremoto de 1755». *Ciclo de conferencias, sobre Madrid en el siglo XVIII*, 21, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1980.
- PADILLA LOZOYA, Raymundo, «La estrategia simbólica ante amenazas naturales y desastres entre España y México», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 35, 2017, pp. 116-148.
- PERERIA, Alvaro S, «The opportunity of a disaster: the economic impact of the 1755 Lisbon earthquake», *The Journal of Economic History*, 69 2, 2009, pp. 466-499.

- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Francisco, «Efectos del terremoto de 1 de noviembre de 1755 en localidades de la actual provincia de Albacete», *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 9, 1981, pp. 85-126.
- «Documentos en el Archivo Histórico Nacional (Madrid) sobre el terremoto del 1 de noviembre de 1755», *Cuadernos Dieciochistas*, 6, 2005, pp. 79-116.
- ROGER, J, BAPTISTA, Maria Ana de Carvalho Viana, SAHAL, A, ACCARY, F, ALLGEREY, S y HEBERT, H., «The Transoceanic 1755 Lisbon Tsunami in Martinique», *Pure and Applied Geophysics*, 168, 2011, pp. 1015-1031.
- RUEDA NÚÑEZ, J. J., *Discriminación sísmica mediante el análisis de las señales generadas por explosiones y terremotos Recurso electrónico: aplicación a la región suroeste de Europa-Norte de África*, Tesis Doctoral, E.T.S.I. Agrónomos (UPM), 2006.
- TORTELLA, D., TORNÉ, M. y PÉREZ-ESTUANI, A., «Evolución geodinámica del límite de placas entre Eurasia y África en la zona del Banco de Goringe y Golfo de Cádiz», *Geogaceta*, 20/4, 1996, pp. 958-961.
- UDIAS VALLINA, Agustín y BUFORN PEIRÓ, Virginia María Elisa, «Terremotos y fallas: dinámica de la Tierra», *Revista Española de Física*, 17/6, 2003, pp. 27-32.
- VILANOVA, Susana, NUNES, C. y FONSECA, J., «Lisbon 1755: A Case of Triggered Onshore Rupture?» *Bulletin of the Seismological Society of America*, 93/5, 2003, pp. 2056-2068.



CONDUCTAS Y DISCURSOS ALTERNATIVOS EN TORNO A LA CUESTIÓN MORISCA: EL CASO DE LOS CRISTIANOS NUEVOS DE BREA DE ARAGÓN Y CALATORAO

Iñigo Bienzobas Gil
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESUMEN

La presente comunicación plantea un estudio de caso de las relaciones entre el Cabildo de Santa María del Pilar de Zaragoza y los moriscos de las localidades aragonesas de Brea de Aragón y Calatorao, lugares de señorío de esa institución eclesiástica. La comunicación epistolar desarrollada entre señores y vasallos en momentos inmediatamente anteriores y posteriores a la expulsión permite identificar una serie de comportamientos, actitudes y discursos que, cuanto menos, pueden ser calificados de alternativos. Algunas de las cuestiones que canónigos y cristianos nuevos expresaron en esa documentación se contraponen a la actitud oficial de repudio hacia los moriscos impulsada por la Corona y determinados sectores de la Iglesia y la corte, así como a los estereotipos historiográficos de la intolerancia española de la Edad Moderna y de la homogeneidad de la comunidad morisca. De hecho, tras la correspondiente consideración terminológica y conceptual, muchos de los asuntos que aparecen en esas cartas pueden ser tenidos, directamente, por tolerantes.

Palabras clave: Moriscos, Cabildo de Santa María del Pilar, tolerancia, discursos alternativos, Aragón.

ABSTRACT

This paper presents a case study of the relations between the Chapter of Santa María del Pilar in Zaragoza and the Moriscos of the Aragonese towns of Brea de Aragón and Calatorao, places of lordship of this ecclesiastical institution. The epistolary communication between lords and vassals in the moments immediately before and after the expulsion allows us to identify behaviours, attitudes and discourses that, at the very least, can be described as alternative. Some of the issues that canons and New Christians expressed in this documentation are in contrast to the official attitude of repudiation towards the Moors promoted by the Crown and certain sectors of the Church and the court, as well as to the historiographical stereotypes of Spanish intolerance in the Early Modern Age and the homogeneity of the community of Moriscos. In fact, after the corresponding

terminological and conceptual consideration, many of the issues that appear in these letters can be taken, directly, as tolerant.

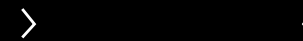
Key words: Moriscos, Santa María del Pilar's Chapter, tolerance, alternative discourses, Aragon.

Introducción

Desde los momentos más inmediatos a su desaparición, vía expulsión, del territorio peninsular, los moriscos no han dejado de ser un sujeto presente constantemente en el pensamiento de los historiadores. De alguna forma, esta minoría, por su singularidad, riqueza y cantidad de posibilidades de análisis, ha sido uno de los grandes asuntos de la Edad Moderna abordados tanto por la historiografía española como por el conjunto de la historiografía hispanista. Así pues, la historia de esa comunidad surgida de las conversiones forzadas de mudéjares, acaecidas en los diferentes reinos peninsulares entre 1502 y 1526 y con un final tan definido como fueron las expulsiones entre 1609 y 1614, podría considerarse, *a priori*, una cuestión superada, manida y trabajada en su plenitud. Sin embargo, hoy en día se presentan nuevas líneas de investigación que pretenden contestar muchos de los tópicos historiográficos más consensuados y extendidos al respecto.

Desde la historiografía del siglo XIX, basada en los antagonismos políticos entre autores conservadores y liberales, hasta bien entrado el siglo XX se mantuvo una imagen del morisco criptomusulmán, contraria a su integración en la sociedad cristiana y cuyas relaciones con los cristianos viejos se basaban únicamente en el enfrentamiento. No fue hasta los años 80-90, cuando se empezó a ponderar realmente la complejidad geográfica, cronológica, social, económica, cultural y religiosa del morisco¹. En este proceso fue clave el trabajo de fuentes que iban

1. Una de las obras pioneras al respecto fue el ya clásico libro de Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Revista Historia de Occidente, 1978.



más allá de la documentación oficial, de la Corona, la administración o el Santo Oficio, recurriéndose a fondos documentales, donde era más complicada la labor de investigación, pero que permitían una mayor aproximación a la cotidianidad y realidad histórica². De este modo, el recurso a fuentes notariales, municipales, parroquiales y señoriales permitió contrastar los tópicos del morisco musulmán e inasimilable³, del morisco vasallo, pobre e inculto y de la conflictividad generalizada entre cristianos nuevos y viejos.

Junto a esta nueva visión del morisco en su pluralidad y heterogeneidad, también en los años 80-90 se dio una revisión de la imagen oscurantista, ortodoxa e intolerante de la sociedad, el pensamiento y las instituciones de la España moderna. La refutación de tales planteamientos pasó entonces por dos vías. Por una parte, la contextualización de la intolerancia española en el conjunto de la intolerancia europea del momento. Por otra, la búsqueda de actitudes «tolerantes» en las sociedades ibéricas. De hecho, ha habido llamamientos tanto presentes⁴ como pasados⁵ en pos de la identificación de esos pensamientos alternativos a la ortodoxia oficial. En este sentido ha sido fundamental la labor realizada por Stuart Schwartz, quien en su libro *Cada uno en su ley* mostró importantes manifestaciones de relativismo religioso, sincretismo y duda en la España moderna⁶.

La presente comunicación pretende seguir esta última línea de investigación mediante un estudio en torno a las cuestiones de la tolerancia y los moriscos a través del caso de la expulsión de los cristianos nuevos de las localidades aragonesas de Brea de Aragón y Calatorao, lugares de señorío del Cabildo de Santa María del Pilar de Zaragoza, en el verano de 1610. El objetivo último es la identificación de conductas, discursos y espacios de tolerancia entre cristianos nuevos y canónigos.

2. Uno de los autores que más han ahondado en la cuestión de las fuentes ha sido Gregorio Colás Latorre, en textos como «Los moriscos aragoneses: una definición más allá de la religión y la política», *Sharq al-Andalus*, 12, 1995, pp. 147-161.

3. La cual estaba muy extendida entre los historiadores de la época por el triunfo de los planteamientos de Louis Cardaillac, basados en el concepto de *taqiyya* o disimulo religioso islámico. Véase Louis Cardaillac, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1640)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.

4. Henry Kamen, «Toleration and Dissent in Sixteenth-Century Spain: The Alternative Tradition», *The Sixteenth Century Journal*, 19, 1, 1998, pp. 3-23.

5. Ricardo García-Cárcel y Eliseo Serrano Martín, *Historia de la tolerancia en España*, Madrid, Cátedra, 2020, p. 30.

6. Stuart B. Schwartz, *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, Madrid, Akal, 2010.

El interés de este caso se fundamenta en la excepcionalidad de las fuentes disponibles para su investigación. El corpus primario empleado para este estudio de caso es un conjunto considerable de cartas escritas en los meses inmediatamente anteriores y posteriores a la expulsión de los moriscos breanos y calatoremenses en el verano de 1610, dirigidas principalmente al importante canónigo Bartolomé Llorente. Estas epístolas, conservadas actualmente en el Archivo Capitular del Pilar de Zaragoza [ACPZ], permiten conocer las opiniones y sentimientos de los canónigos hacia los expulsados, sus muestras de compasión y sus intentos de favorecer a determinados moriscos o de mejorar las condiciones materiales del trayecto. Sin embargo, la excepcionalidad de esta documentación radica también en que buena parte de la misma está escrita por moriscos, algo que es ciertamente inusual y que permite aproximarse a su propia visión de los acontecimientos.

Brea de Aragón y Calatorao: dos lugares de moriscos

Brea de Aragón y Calatorao son dos localidades situadas en la parte occidental de Aragón. Ambas tuvieron durante la Edad Moderna población cristiana nueva tras la conversión forzada de los mudéjares aragoneses decretada por Carlos V en 1526. Sin embargo, la gran diferencia entre ellas es que Brea era un lugar enteramente poblado por moriscos, mientras que Calatorao era de población mixta, aunque mayoritariamente morisca. Según el consenso historiográfico actual, los moriscos aragoneses constituían, en el momento de la expulsión, en torno al 15-20% de la población del conjunto del reino⁷. La gran mayoría de ellos habitaban las riberas de los afluentes a la derecha del Ebro —Queiles, Aranda, Jalón, Jiloca, Huerva, Aguasvivas, Martín, Guadalupe y Matarraña—, además de las orillas del propio Ebro. Entre estos moriscos se encontraban los de Brea y Calatorao, situadas, respectivamente, a orillas de los ríos Aranda y Jalón. Estas dos poblaciones eran los únicos lugares de señorío que poseía el Cabildo de Santa María del Pilar, por lo que sus habitantes formaban parte de ese 20% aproximado de moriscos aragoneses que eran vasallos de señorío eclesiástico⁸. En Aragón, los señores eclesiásticos, a diferencia de los laicos, no gozaban de la absoluta potestad sobre sus vasallos, de manera que los vasallos de los segundos gozaban, *a priori*, de una posición jurídica más favorable. Además, los moriscos aragoneses, desde su conversión,

7. Gregorio Colás Latorre, «Los moriscos aragoneses y su expulsión», en *Destierros aragoneses. I. Judíos y moriscos*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988, pp. 195-198.

8. *Ibidem*, pp. 199-200.

tenían carta de naturaleza, por lo que podían acudir, y, de hecho, acudieron, ante las instituciones aragonesas y acogerse a derechos privativos del reino.

Esta integración jurídica era reflejo de una progresiva integración cultural. A la altura del siglo XVI los moriscos aragoneses se encontraban en un proceso de asimilación que había llevado a la pérdida de la lengua árabe y de cualquier tipo de apariencia física que los diferenciara de sus convecinos. Este proceso también afectó al plano religioso, pudiéndose hablar, aunque no de forma general, de una degradación del islam aragonés. A pesar de ello, la religión musulmana se va a mantener muy viva en ciertos sectores de la comunidad morisca de Aragón. No obstante, al mismo tiempo, cabe señalar que esta represión fue especialmente dura después de la rebelión de las Alpujarras. En consecuencia, en esa persecución pudo ser determinante el clima de paranoia y temor ante supuestas conspiraciones moriscas —en ocasiones basadas en la circulación de rumores que adquirirían visos de verosimilitud⁹—, así como por la constatación del fracaso de las políticas de asimilación¹⁰.

A este respecto, podemos decir que las autoridades del Pilar se preocuparon por la aculturación de sus vasallos, especialmente de Brea, dada la condición íntegramente morisca de esta localidad. Las disposiciones en torno a la educación y la asistencia y celebración de ritos religiosos cristianos fueron una constante a lo largo del siglo XVI¹¹, aunque también es cierto que la constitución jurídica de la vicaría local se retrasó hasta 1570¹². Jorge del Olivo, en su análisis de la religiosidad morisca en la diócesis de Tarazona, estipula que la mayoría de los breanos recibían los sacramentos cristianos y que en todo el periodo morisco tan sólo un vecino fue relajado al brazo secular por la Inquisición¹³.

Respecto a Calatorao, tratándose de una villa de población mixta, cabría suponer un mayor nivel de aculturación. Sin embargo, parece que no necesaria-

mente. A pesar de que la aljama de moros fue integrada en el concejo después de la conversión —cosa extraña en un lugar de señorío—, la comunidad morisca mantuvo *de facto* la autoridad interna de la antigua aljama en la clandestinidad¹⁴. También se tiene documentado que los cristianos nuevos calatoyenses se enterraban en su propio cementerio¹⁵. No obstante, la estudiosa de los moriscos de Calatorao, Inmaculada Sánchez Tobajas, considera que, por lo general, éstos fueron buenos cristianos¹⁶.

Para terminar con esta breve contextualización sobre la población morisca de estas localidades, hacer referencia a su demografía. Según el censo elaborado por orden del virrey de Aragón en 1610, para la cuantificación de la expulsión, Brea tenía una población de 433 casas y Calatorao unas 56 casas de moriscos¹⁷. Esto supone que, con la expulsión, el Cabildo del Pilar tuvo que despedir a más de 1.900 vasallos.

Tolerancias y disidencias en torno a la expulsión de los moriscos

En el momento de la expulsión, el Cabildo del Pilar, como tantos otros señores de vasallos moriscos, se preocuparon por hacer valer sus intereses ante la repentina pérdida de rentas y con tal de beneficiarse del futuro proceso de repoblación. En el caso de Brea y Calatorao, se envió como representante de dicha institución al canónigo Bartolomé Llorente. Es a este personaje al que se dirigen las cartas de cargos municipales, vecinos y otros canónigos, preocupados por la situación, durante la primavera-verano de 1610. Llorente llegó a Brea de Aragón en marzo y desde sus primeros días se ocupó de que los cristianos nuevos dejaran de vender sus bienes —alertados por el proceso de expulsión en Valencia— y asegurándoles que la expulsión aun no era una decisión firme¹⁸. Esta estrategia del religioso no tuvo por qué ser necesariamente una suerte de engaño a los moriscos, sino que parece probable que dos meses antes de la expulsión muchos señores de vasallos aragoneses confiasen en que la expulsión no se realizaría. El Consejo de Estado actuó siempre

9. Gregorio Colás Latorre, «Los moriscos en Aragón», en Antonio Moliner Prada (ed.), *La expulsión de los moriscos*, Barcelona, Nablá, 2009, p. 203.

10. José Ignacio Gómez Zorraquino, «La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI», *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 37-38, 1980, pp. 35-55.

11. Julia Pérez Arantegui, *Mudéjares y moriscos de Brea*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2019.

12. José Manuel Latorre Ciria, «Los moriscos en los señoríos aragoneses», en María José Cervera Frías (coord.), *Los moriscos en los señoríos aragoneses. Actas de las Terceras Jornadas del Proyecto Archivo Ducal de Híjar-Archivo Abierto*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2013, pp. 186-187.

13. Jorge del Olivo Ferreiro, *Religiosidad morisca aragonesa. Entre el altar y el tribunal*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2020.

14. Isidro Villa Sánchez, *Los moriscos de Calatorao. De la conversión a la expulsión (1526-1611)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, en prensa.

15. José Manuel Latorre Ciria, «Los moriscos en...», *op.cit.*, p. 189.

16. Inmaculada Sánchez Tobajas, *Identificación de los moriscos de Calatorao en el momento de la expulsión. Apellidos de los calatoyenses de 1572 a 1610*, Calatorao, Asociación Iniciativa Cultural Barbacana, 2009, pp. 73 y 76-77.

17. Publicado en Joan Reglà, «La expulsión de los moriscos y sus consecuencias (conclusión)», *Hispania: revista española de historia*, XIII, LII, 1953, pp. 466-473.

18. Isidro Villa Sánchez, *Los moriscos de Calatorao...*, *op. cit.*.

en secreto a este respecto y en 1609 se llegó a escribir a Tomás de Borja, por entonces arzobispo de Zaragoza y virrey de Aragón, asegurándole que la expulsión no se extendería a su reino¹⁹. Posteriormente, el Consejo de Estado ordenó la creación de una comisión de señores aragoneses, al mano de Martín de Alagón, marqués de Calanda, para convencerles de que la expulsión no se llevaría a cabo²⁰.

No obstante, la expulsión era un secreto a voces. Los propios cristianos nuevos eran conscientes de ello. Son varias las cartas escritas por moriscos y dirigidas a Llorente o al Cabildo lamentándose de su destino y buscando la compasión de los canónigos. Esto es claro en la carta escrita por el breano Miguel Arricle Querido el 2 de mayo, donde literalmente dice:

si acaso fuese voluntad de dios y del rey de sacarnos de su reyno a la ora que se nos publicase el bando y quando no tubiese esa correspondencia no me saldria deste reyno sin primero yr a besar las manos a su merced y a todos esos señores en general²¹

Este fragmento es una buena muestra de cómo los moriscos aceptaron la expulsión. Ahora bien, en cartas anteriores, en las que da cuenta de su labor como administrador de las rentas del priorato y de descargos y ápoas de Ricla y Rueda —por lo que tenía cierta consideración social y trato asiduo y de mutua confianza con el Cabildo—, no parece que Miguel de Arricle Querido prevea la expulsión²². Más allá de esto, en esa misma carta del 12 de mayo, el morisco solicita el apoyo y consuelo del Cabildo ante la traumática experiencia que se les avecina:

y pues es mandamiento de Dios aconsolar a los afligidos y ayudar a los neçesitados en sus neçesidades y afliçiones y la noble sangre y abito y prudencia y birtud de su merced quedara ennobleçida en ayudarnos y faboreçernos²³

19. Rafael Benítez Sánchez-Blanco, *Heroicas decisiones. La monarquía católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Institutió Alfons el Magnànim, 2001, pp. 408-410.

20. Manuel Lomas Cortés, *La expulsión de los moriscos del Reino de Aragón (1609-1611)*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2008, pp. 69-73.

21. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Miguel de Arricle Querido a Bartolomé Llorente, 12 de mayo de 1610.

22. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Miguel de Arricle Querido a Bartolomé Llorente, 24 de abril de 1610.

23. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Miguel de Arricle Querido a Bartolomé Llorente, 12 de mayo de 1610.

Son varias las epístolas conservadas que manifiestan esa incertidumbre sentida por los moriscos y las peticiones de determinados favores y ayudas para mejorar las condiciones del trayecto de expulsión. Esto podía pasar, por ejemplo, por la solicitud de remuneraciones para el avituallamiento, como hicieron varios vecinos de Calatorao, quienes solicitaron 250 sueldos para los bagajes apelando directamente a la misericordia de los clérigos²⁴. De hecho, los moriscos breanos y calatoyenses enviaron de forma recurrente síndicos a Zaragoza, generalmente pidiendo dinero al Cabildo «con tal de animalles»²⁵. De hecho, hasta cierto punto esta forma de proceder también podría interpretarse como un abuso de la piedad de algunos canónigos. Otro ejemplo es la petición expresada por la comunidad de Brea de salir de España por los Pirineos y no por mar²⁶. Este asunto dio lugar a una intensa negociación entre el Cabildo y el enviado de la Corona para la expulsión, Agustín Mexía, cuestión que retrasó la salida de los moriscos breanos y calatoyenses²⁷.

Más allá de esta, en parte previsible, oleada de súplicas de apoyo y clemencia por parte de los moriscos, más destacadas son las referencias a esas mismas cuestiones en cartas internas de los clérigos, las cuales dan buena muestra de la existencia de una compasión que puede considerarse como una auténtica forma de tolerancia. En la manifestación de este tipo de comportamientos, actitudes y discursos va a ser clave la figura de Alexandre de Arricle, un breano que, parece, había tenido una muy buena relación con el Cabildo y en el que se concentraron muchos de los esfuerzos del mismo por favorecer a sus vasallos. Una carta datada el 19 de junio revela que Bartolomé Llorente había encomendado a un tal Martín Hernández buscar una ayuda de costas para el camino para este morisco²⁸. No es menos cierto que Alexandre de Arricle había escrito varias veces al Cabildo solicitando ese tipo de ayudas, buscando despertar la piedad de los clérigos con frases como «le aseguro a vuestra merced que solo pensar que tengo de salir se me

24. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Adán del Pex, Luis de Çebi, Tomás Xarique y Juan de Çebi a Bartolomé Llorente, 19 de junio de 1610.

25. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Antón Ruiz a Bartolomé Llorente, 13 de junio de 1610.

26. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Domingo Ralla a Bartolomé Llorente, 22 de mayo de 1610.

27. Julia Pérez Arántegui, *Mudéjares y moriscos de Brea...*, op. cit., p. 178.

28. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Martín Hernández a Bartolomé Llorente, 19 de junio de 1610.

arrebata el corazón»²⁹ y apelando literalmente a la caridad cristiana³⁰. Del mismo modo, Arricle hace valer su condición de buen cristiano, recordando los servicios que en el pasado había prestado a la Iglesia³¹. De hecho, llega a solicitar al Cabildo una «carta de favor», una suerte de salvoconducto, «para Roma o para el camino»³², de lo que se puede suponer que este morisco tuviera pensado marchar a la Ciudad Eterna en el momento de la expulsión para después, del modo que fuera, volver a España. Marchar a Roma había sido una práctica empleada por varios moriscos aragoneses —algunos de ellos breanos— para ser juzgados por sus delitos espirituales allí y no por la Inquisición española³³. Finalmente, parece que las peticiones de Alexandre de Arricle sirvieron de algo:

Estos señores del cabildo resolvieron ayer se diessen a Alexandre de Arricle y Lope de Vello en agradecimiento de sus servicios passados y para ayuda de costa de su viage cada ciento y cincuenta reales, los quales ha havido de buscar fuera de la iglesia el señor canonigo Ayerbe por no tener ella un real que si no estuviera tan necessitada sin duda se alargaran mas³⁴

La figura de Jaime de Ayerbe es una de las más presentes en esta documentación y uno de los canónigos que se preocupó más por mejorar las condiciones de partida y viaje de los moriscos de Brea y Calatorao, sobre todo en la búsqueda de dinero y a través de negociaciones³⁵. Dos días después de la expulsión de los breanos, escribe a Llorente: «Yo ando todo el día rebentado por despachar a [e]sta buena gente»³⁶.

No obstante, parece que la buena consideración que tenían Llorente o Ayerbe hacia sus moriscos y la lástima que sentían hacia ellos no era compartida por

otros canónigos. De hecho, algunos justificaron en sus misivas la decisión de la expulsión. Por ejemplo, Diego Arnal, quien en una carta, que destaca por un tono sumamente agresivo hacia los cristianos nuevos, afirmaba ser capaz de hacer en Brea y Calatorao lo que «se izo en Codo»³⁷, en referencia al saqueo y masacre de moriscos ocurridos en esa población aragonesa en 1588. Otro ejemplo es Bartolomé de Morlanes, aunque éste, a pesar de su rechazo hacia los cristianos nuevos, hasta cierto punto alababa la «buena obra como es consolar a los afligidos» realizada por Llorente³⁸.

Después de un largo, ajetreado y complicado mes de junio, la expulsión de los moriscos de Brea se fijó definitivamente para el 27 de julio de 1610 —para los calatoreses se retrasó hasta mediados de agosto—, la cual finalmente transcurriría a través de Roncesvalles, tal y como los breanos habían solicitado. Un día antes de esa fecha, el 26, encontramos una de las cartas más interesantes de todas³⁹. Está escrita por el mismísimo Bartolomé Llorente y va dirigida a Francisco de la Torre, comisario del virrey encargado de acompañar a los moriscos de Brea hasta la frontera. Se trata de una misiva de un tono considerablemente agresivo, de advertencia. De hecho, el canónigo repite varias veces las palabras «protesto» y «requiero», advirtiendo al comisario de las consecuencias de los agravios —«daños y intereses y menoscavos»— que pueda ocasionar a sus moriscos. El texto es la prueba más evidente de que, en su fuero interno, Bartolomé Llorente sintió auténtica lástima por los expulsados y trató, por todos los medios posibles, ayudarles. Habla del deber de «anparar y ayudar» que, como señor temporal de los moriscos de Brea, tiene el Cabildo de Santa María del Pilar. En esa frase dice también que «nos toca el mirar el bien de nuestros vasallos siquiera por la caridad». Por otra parte, defiende sin dudar a los moriscos:

los dichos nuestros vasallos en cosa ninguna faltan ni an faltado sino qu[e] estan prestos y aparexados a seguir y azer todo aquello que deven como a tan fieles al serbiçio de su magestad

Un poco más adelante asegura que:

37. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Diego Arnal a Bartolomé Llorente, 15 de junio de 1610.

38. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Bartolomé de Morlanes a Bartolomé Llorente, 14 de junio de 1610.

39. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Bartolomé Llorente a Francisco de la Torre, 26 de julio de 1610.

29. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Alexandre de Arricle a Bartolomé Llorente, 5 de junio de 1610.

30. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Alexandre de Arricle a Bartolomé Llorente, 7 de julio de 1610.

31. *Ibidem*.

32. *Ibidem*.

33. Bruno Pomara Saverino, «Fuga de la Suprema. Los moriscos en búsqueda de la benevolencia del papa», *Sharq al-Andalus*, 21, 2014-2016, pp. 203-228.

34. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Pedro García a Bartolomé Llorente, 18 de julio de 1610.

35. Isidro Villa Sánchez, *Los moriscos de Calatorao...*, op. cit., p. 109.

36. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Jaime de Ayerbe a Bartolomé Llorente, 29 de julio de 1610.

los dichos nuestros basallos son jente umilde pacíficos y quietos y con muçha umildad y boluntad y sin contradición alguna siguiran y aran sin faltar con punto todo quanto les mandare y ordenare

Esta carta es la culminación de todo el fenómeno de compasión y misericordia surgido entre algunos canónigos del Pilar respecto a sus vasallos moriscos, oficialmente repudiados por las máximas instituciones de la Monarquía.

Realmente, estas conductas, comportamientos, actitudes y discursos no encajan en lo que ha sido conceptualizado como tolerancia en el mundo del Antiguo Régimen. Por ejemplo, una de las definiciones más recientes de este concepto en el pasado moderno es la propuesta por Manuel Peña:

El significado de tolerar en los siglos XVI, XVII y XVIII no se relacionaba con el aspecto religioso, sino con el acto diario de soportar algo y no castigarlo, aunque lo mereciese la ley o la costumbre. [...]. Lo tolerable era aquello sufrible, llevadero y que se podía aguantar. La tolerancia era, por tanto, el sufrimiento, la paciencia o el aguante. Y al verbo tolerar se la asignaba el mismo significado: sufrir, llevar con paciencia⁴⁰.

Como puede verse, las ideas extraídas de esa destacada comunicación epistolar entre señores y vasallos no parece relacionarse con una tolerancia en clave de aguante sufridor. Tampoco encajan perfectamente con las tres acepciones de tolerancia histórica que dio en su día Tomás y Valiente⁴¹. No se ajustan a la tolerancia paternalista, la cual se entiende como la elusión de responsabilidades por parte de un ser superior frente a un inferior que merece ser castigado con tal de evitar un mal mayor. Tampoco a la tolerancia pragmática, la que se presupone como un mal menor entre un abanico de opciones. Y finalmente, tampoco encajan plenamente en la tolerancia ilustrada, de la que proviene el concepto actual, ya que ésta se reconoce como un ejercicio de respeto recíproco entre hombres considerados iguales, algo que, en el contexto del Antiguo Régimen, no existe. Parece que, en este caso, esa aparente tolerancia proviene de una moralidad cristiana que lleva de la lástima a la caridad pasando por la misericordia y la condescendencia hacia los afligidos. Al fin y al cabo, no existe una única tipología ni conceptualización de tolerancia, sino que este comportamiento social humano empático puede mani-

40. Manuel Peña Díaz, «Tolerancias cotidianas», en Ricardo García Cárcel y Eliseo Serrano Martín (eds.), *Historia de la tolerancia...*, op. cit., p. 161.

41. Francisco Tomás y Valiente, *A orillas del Estado*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 221-235.

festarse en multitud de variantes. En cualquier caso, una parte del Cabildo del Pilar pertenecían de ese sector crítico con la expulsión de los moriscos, tendencia política que la literatura apologética posterior trató de ocultar y de la que formaban parte otras tantas personalidades nobiliarias y eclesiásticas españolas.

Pero la correspondencia entre el Cabildo y los breanos no acabó el 27 de julio de 1610. Durante el trayecto de expulsión, varios moriscos, en especial el ya mencionado Alexandre de Arricle, siguieron comunicándose con sus antiguos señores. Los breanos estuvieron entre aquellos moriscos que fueron embaucados por las autoridades fronterizas del reino de Navarra en su paso hacia Francia⁴² y el Cabildo, quien ya no era realmente señor de esos moriscos damnificados, tuvo que intervenir en el pleito⁴³. Es precisamente desde la localidad navarra de Burguete desde donde Arricle escribe su penúltima carta. En ella da cuenta de las penalidades sufridas en la frontera y hace saber a Bartolomé Llorente que al día siguiente los cristianos nuevos de Brea estarán ya en Francia «con salud y con amargura»⁴⁴.

La comunicación mantenida entre canónigos y breanos en el exilio dice mucho acerca de la opinión de los moriscos respecto a todos estos acontecimientos, algo complicado de conocer a través de la dominante documentación escrita por cristianos viejos. Esto es más que evidente en la última carta de Alexandre de Arricle, escrita el 13 de septiembre en Béziers⁴⁵. En este texto da la impresión de que el morisco, librado de toda presión social e institucional, da rienda suelta a lo que había callado durante su vida en España. Así, en un ejercicio de evidente contraposición con Felipe III, alaba al rey de Francia por haberlos acogido en sus tierras. Pero es contra la Inquisición contra la que dirige la mayoría de sus críticas: «no fundare quexa dese reyno de ninguna manera sino es de las cosas del santo oficio». Arricle acusa a la Inquisición de tener un *modus operandi* fundamentado en la falsedad y de ser «juez interesado» en sus denuncias y procesos. Él mismo dice haber sufrido esa forma de actuar en sus propias carnes y, de hecho, se congratula a sí mismo por haber negado en su momento las falsas acusaciones que hizo contra él el santo tribunal. Pero también sus críticas se dirigen contra los

42. José María Usunáriz Garayoa, «Entre dos expulsiones: musulmanes y moriscos en Navarra (1516-1610)», *Al-Qantara*, xxxiii, 1, 2012, pp. 45-81.

43. Isidoro Villa Sánchez, *Los moriscos de Calatorao...*, op. cit.

44. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Alexandre de Arricle a Bartolomé Llorente, 15 de agosto de 1610.

45. ACPZ, Cartas a Llorente, 1610, Carta de Alexandre de Arricle a Bartolomé Llorente, 13 de septiembre de 1610.

señores de vasallos, a quienes acusa de haber procedido «como lobos carnizeros pareciéndoles que al açernos mal ganavan el çielo y no se yo si se podia eso hazer esa ynumanidad». Así pues, esta última carta aparece ante el historiador como un documento harto excepcional, pues permite conocer qué opinión tenía un morisco, desde su propia perspectiva, de las circunstancias que le habían tocado vivir en la España de finales del siglo XVI y principios del XVII.

A pesar de la dureza de las críticas que había expresado hacia las autoridades españolas, todo parece indicar que Alexandre de Arricle mantuvo esa comunicación epistolar con el Cabildo del Pilar unos cuantos años más, aparentemente con la intención de volver a España en algún momento. La última carta referida a los moriscos fue escrita por el Cabildo el 15 de marzo de 1613 e iba dirigida a San Juan de Luz, donde debía encontrarse Arricle en esos momentos. Esta misiva hace alusión a otras cartas que este morisco habría escrito a Zaragoza, las cuales no se conservan y que el Cabildo no había respondido por no conocer el lugar al que debía dirigirse. El apartado más interesante de esta última carta dice así:

Lo que nos pidis acerca de volver vos y algunos otros a Brea si pendiera de nuestra voluntad lo hizieramos de mui buena gana por daros algun alibio a tantos trabajos como nos dezis haveis padecido y padeceis, pero como su Magestad ha mandado lo contrario con muchos pregones y agora ultimamente con graves penas no es raçon contradecir a sus reales mandamientos y que vos os pongais en tan grande peligro como os pondriais si vinieseis pero estad asgurado que si se abriese puerta trataremos de vuestro negocio con mui grande voluntad⁴⁶

Así pues, la documentación conservada en el ACPZ lleva también a la siempre espinosa cuestión de los moriscos «vueltos» y «quedados»⁴⁷. Es posible interpretar el contenido de esta última carta como un mero trato de cortesía y condescendencia por parte del Cabildo hacia un morisco que llevaba ya un año y medio expulsado. Realmente, es complicado pormenorizar estas últimas palabras que los canónigos escriben a Alexandre de Arricle, pero, dado todo lo expuesto ante-

46. ACPZ, Arm. 1, Caj. 12, Lig. 1, núm. 6A, f. 853, Carta del Cabildo a Alexandre de Arricle, 15 de marzo de 1613,

47. Cuestión especialmente presente en la historiografía a raíz de la polémica obra de Trevor J. Danson, *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos (siglos XV-XVIII): Historia de una minoría asimilada, expulsada y reintegrada*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2007.

riormente, me inclino a ver en ellas una suerte de lamento de los clérigos ante su impotencia frente a la autoridad de la Corona.

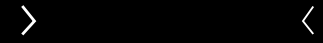
Conclusiones

La comunicación epistolar que existió entre canónigos del Cabildo de Santa María del Pilar de Zaragoza y moriscos de Brea de Aragón y Calatorao, con motivo de su expulsión, permite reconocer cantidad de cuestiones de la más variada índole. Metodológicamente, resalta la importancia del recurso los estudios de caso y de la historia más local para la profundización historiográfica, paralela a la consulta de nuevas tipologías documentales. Respecto al conocimiento general sobre los moriscos, el episodio analizado en la presente comunicación demuestra la pluralidad interna de las comunidades moriscas de Aragón, especialmente en los sentidos económico, social y religioso, de la que son prueba las figuras de Miguel Arricle Querido y de Alexandre de Arricle. Finalmente, las cartas conservadas en el Basílica del Pilar revelan la existencia de una dualidad de opiniones respecto a la expulsión de los moriscos en el seno de las instituciones de poder y, por tanto, contradicen la manida idea de la España moderna monodiscursiva y acrítica. Permiten identificar una serie de discursos que contradicen el relato oficial de odio y rechazo generalizado entre cristianos nuevos y viejos. Del mismo modo, son muestra de la existencia de una serie de conductas y actitudes, que, si bien no encajan ni con el concepto de tolerancia de la época ni con el concepto de tolerancia actual, podemos calificar como caritativas, misericordiosas, compasivas o empáticas.

Bibliografía

- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, *Heroicas decisiones. La monarquía católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2001.
- CARDAILLAC, Louis, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492- 1640)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- COLÁS LATORRE, Gregorio, «Los moriscos aragoneses y su expulsión», en *Destierros aragoneses. I. Judíos y moriscos*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1988, pp. 189-215.
- , «Los moriscos aragoneses: una definición más allá de la religión y la política», *Sharq al-Andalus*, 12, 1995, pp. 147-161.
- , «Los moriscos en Aragón», en MOLINER PRADA, Antonio (ed.), *La expulsión de los moriscos*, Barcelona, Nabla, 2009, pp. 179-209.

- DADSON, Trevor J., *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos (siglos xv-xviii): Historia de una minoría asimilada, expulsada y reintegrada*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2007.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Revista Historia de Occidente, 1978.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.), *Historia de la tolerancia en España*, Madrid, Cátedra, 2021.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, «La Inquisición y los moriscos de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI», *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 37- 38, 1980, pp. 35-55.
- KAMEN, Henry, «Toleration and Dissent in Sixteenth-Century Spain: The Alternative Tradition», *The Sixteenth Century Journal*, 19, 1, 1998, pp. 3-23.
- LATORRE CIRIA, José Manuel, «Los moriscos en los señoríos eclesiásticos aragoneses», en CASAUS BALLESTER, Ma José (coord.), *Los moriscos en los señoríos aragoneses. Actas de las Terceras Jornadas del Proyecto Archivo Ducal de Híjar-Archivo Abierto*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2013, pp. 179-209.
- LOMAS CORTÉS, Manuel, *La expulsión de los moriscos del Reino de Aragón (1609- 1611)*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2008.
- MOLINER PRADA, Antonio (ed.), *La expulsión de los moriscos*, Barcelona, Nabra, 2009.
- OLIVO FERREIRO, Jorge del, *Religiosidad morisca aragonesa. Entre el altar y el tribunal*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2020.
- PEÑA DÍAZ, Manuel, «Tolerancias cotidianas», en GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.), *Historia de la tolerancia...*, op. cit., pp. 1 59-170.
- PÉREZ ARANTEGUI, Julia, *Mudéjares y moriscos de Brea*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2019.
- POMARA SAVERINO, Bruno, «Fuga de la Suprema. Los moriscos en búsqueda de la benevolencia del papa», *Sharq al-Andalus*, 21, 2014-2016, pp. 203-228.
- REGLÀ, Joan, «La expulsión de los moriscos y sus consecuencias (conclusión)», *Hispania: revista española de historia*, XIII, LII, 1953, pp. 402-479.
- SÁNCHEZ TOBAJAS, Inmaculada, *Identificación de los moriscos de Calatorao en el momento de la expulsión. Los apellidos de los Calatorestes de 1572 a 1620*, Calatorao, Asociación Iniciativa Cultural Barbacana, 2009.
- SCHWARTZ, Stuart B., *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, Madrid, Akal, 2010.
- TOMÁS Y VALIENTE, Tomás, *A orillas del Estado*, Madrid, Taurus, 1996.
- USUNÁRIZ GARAYOA, José María, «Entre dos expulsiones: musulmanes y moriscos en Navarra (1516-1610)», *Al-Qantara*, xxxiii, 1, 2012, pp. 45-81.
- VILLA SÁNCHEZ, Isidro, *Los moriscos de Calatorao. De la conversión a la expulsión (1526-1611)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, en prensa.



OBRAS «MUY IMPORTANTES PARA LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD»: LA AUDIENCIA DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DE LOS FONDOS DE PROPIOS Y ARBITRIOS EN EL PERIODO FINISECULAR DEL XVIII

Elie Nahí Nieves Pimentel
INSTITUTO MORA

RESUMEN

En esta investigación se analiza el gobierno de los bienes de Propios y Arbitrios de México en las postrimerías del siglo XVIII, con base en un conflicto suscitado entre el virrey segundo conde de Revillagigedo y el oidor de la Audiencia, Cosme de Mier y Trespalacios. A partir de esta interacción política entre las autoridades de Nueva España, se plantea que, a pesar de las reformas al fisco que buscaban centralizar el gobierno de las haciendas, los grupos de poder locales continuaron defendiendo la autonomía de gestión que tuvieron desde la fundación de la ciudad de México.

Palabras clave: bienes municipales, Real Hacienda, reformas fiscales, siglo XVIII

ABSTRACT

This research analyzes the government of Mexico's local assets («Propios y Arbitrios») at the end of the 18th century, based on a conflict that arose between the viceroy, second count of Revillagigedo, and the hearer of the Audiencia, Cosme de Mier y Trespalacios. Based on this political interaction between the authorities of New Spain, it is argued that, despite the treasury reforms that sought to centralize the government of the haciendas, the local power groups continued to defend the management autonomy they had had since the founding of Mexico City.

Key words: municipal assets, Royal Treasury, fiscal reforms, 18th century

Introducción

La historia de las haciendas que componían el fisco de la Monarquía Hispánica ha experimentado un notable avance en los últimos años. Los primeros estudios que se ocupaban de las haciendas municipales se preocupaban por establecer su estructura y los fundamentales problemas económicos que les afectaban.¹ Pero en

1. Artola, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, 1982; García García, «Haciendas municipales», 1986; González Beltrán, «Haciendas municipales», 1999; Rey Castela, «Los estu-

las últimas décadas la historiografía se ha preocupado por atender la negociación entre el rey, los municipios, los poderes económicos locales y grupos particulares de contribuyentes en torno a los fondos de las haciendas locales. Es decir, estas investigaciones van más allá de lo normativo y de lo económico. Más bien, buscan comprender el lugar de cada una de las haciendas en la estructura del fisco hispánico, a través de las relaciones entre la Corona, las autoridades que administraban los fondos municipales y los actores económicos locales –como los mercaderes o mineros–.²

Además, analizar la incidencia que los grupos de intereses particulares tenían en las decisiones del gobierno del fisco en las postrimerías del siglo XVIII nos ha permitido poner en perspectiva la idea de las reformas introducidas por los gobernantes de la casa Borbón. Más bien, se ha planteado que las modificaciones a la administración de la Real Hacienda del periodo finiseccular del siglo XVIII no fueron un modelo monolítico implantado desde la metrópoli, sino que estas atravesaron un proceso de negociación y diálogo entre la Corona, las autoridades locales y los grupos de intereses particulares. Es decir, esta perspectiva también ha permitido contemplar la diversidad de actores involucrados en la gobernabilidad de los distintos territorios y las distintas formas de negociación o resistencia que ofrecían en orden a mantener su autonomía.³

Así, los actores económicos y políticos locales contribuyeron al desarrollo de las reformas hacendísticas y a la política fiscal de la Monarquía. Además, la

dios sobre fiscalidad», 2004; Andrés Ucendo, «Fiscalidad real», 2006; Bernardo Ares, «Las haciendas locales», 2015.

2. Sobre el análisis de redes sociales, véase Granovetter, «The Strength of Weak Ties», Vol. 78, nº 6, 1973; Requena, *Análisis de redes sociales*, 2003.

3. Bertrand, «Haciendas locales», 2014; Celaya Nández, «Impuestos locales», 2014; «El gobierno de la fiscalidad», 2017; Dubet, «Actores políticos», 2015; Wasserman, «Introducción al dossier», diciembre 2018; Celaya Nández, *Hacienda e instituciones*, 2019; Pinto Bernal, *Reformar y resistir*, 2019; Bautista y Lugo, «Recaudar la lealtad», 2020.

pertinencia de investigar estos episodios se manifiesta en el conocimiento que aportan para el estudio de las ciudades, las haciendas municipales y de la relación de ambas con el marco fiscal del Estado.

En concordancia con esta última perspectiva, que da prioridad a los actores económicos y a las negociaciones políticas de las que eran objeto los bienes municipales y regios, esta investigación se aproxima al gobierno de los bienes municipales de la Ciudad de México a partir de la interacción política del virrey segundo conde de Revillagigedo (1789-1794) con los miembros del cabildo de México. Sobre todo, la disputa que el virrey protagonizó contra el oidor de la Audiencia de México, Cosme de Mier Trespalacios, quien también detentaba los cargos de superintendente de la obra del desagüe de Huehuetoca y Juez Superintendente Conservador de los Propios y Arbitrios de México.

El objetivo es analizar las estrategias políticas aplicadas para controlar los bienes municipales de México en el contexto de reformas que se pusieron en marcha a partir de la Ordenanza de Intendentes de 1786. La hipótesis plantea que las relaciones entre las autoridades involucradas en la gestión de los bienes de Propios y Arbitrios de México se vieron influenciadas principalmente por dos fenómenos: por un lado, la oposición a cualquier medida que disminuyera sus respectivas atribuciones y facultades; y por el otro, los intereses particulares que defendían.

El «método señalado» para el ajuste de cuentas de la ciudad de México

En 1793, el virrey de Nueva España segundo conde de Revillagigedo, denunció en una carta dirigida al secretario de Estado, Pedro Acuña y Maraver, que los regidores de la ciudad de México tergiversaban «el reglamento del señor marques de Sonora». Según el virrey, las autoridades capitalinas habían adaptado a su conveniencia la Ordenanza de Intendentes para aumentarse el sueldo, pero no le obedecían en cuanto al «método señalado para [el] ajuste de cuentas» de las rentas de la capital.⁴

Aunque es verdad que la categoría historiográfica conocida como «reformas borbónicas» ha sido cuestionada en tanto programa que procuró el reforzamiento del control de la Corona en Indias, la Ordenanza de Intendentes publicada por José de Gálvez es un referente imprescindible cuando se estudia el gobierno de Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII, especial-

mente en materia fiscal. A fin de comprender mejor el conflicto que se presentó en Nueva España entre el gobierno virreinal y el local en torno a los bienes municipales de la ciudad de México, en este apartado se expone la normativa que regía el gobierno de los bienes municipales y las transformaciones que sufrió en el periodo finisecular del XVIII.⁵

El gobierno de las finanzas en los ayuntamientos americanos formaba parte de los derechos de autogobierno que las ciudades habían obtenido de parte del poder regio, siguiendo el modelo de la gestión de las finanzas municipales en la Península. Los concejos, en su calidad de entes de gobierno municipales, tenían capacidad jurídica para poseer determinados bienes y administrar las rentas procedentes de estos, con la finalidad de hacer frente a las demandas del monarca, así como a las necesidades locales; las que incluían salarios, construcción y mantenimiento de infraestructuras urbanas y de medidas para el abastecimiento de alimentos.⁶

Los propios eran los bienes patrimoniales del municipio que reportaban rentas a las haciendas locales, ya se tratase de predios rústicos o establecimientos urbanos. Los arbitrios podían ser tanto impuestos indirectos sobre el consumo, como el uso por parte de los concejos de determinados derechos o tierras pertenecientes a la Corona, a fin de obtener rentas. Aunque en principio la Corona permitía el uso de los arbitrios para un fin y por un tiempo determinado –como la construcción de alguna obra pública–, era frecuente que acabasen convirtiéndose en perpetuos y terminarían asimilándose a los bienes de propios.⁷

Las audiencias, virreyes y gobernadores eran la instancia de evaluación, inspección y consulta, pero sin contravenir el autogobierno en los cabildos. A nivel jurisdiccional, la Audiencia tenía el gobierno de los propios mientras que en el arbitrio quedaba en primera instancia el virrey y, posteriormente, la Audiencia.⁸

En la segunda mitad del siglo XVIII, las reformas fiscales que se pusieron en marcha en Indias tenían el propósito de separar el gobierno del fisco de las atribuciones virreinales y, en última instancia, devolver al monarca el control sobre su erario. De acuerdo con el artículo 2 de la Ordenanza de Intendentes (1786), los

5. Sánchez, «Las reformas borbónicas», 2016; Celaya, «En su nombre, poder», 2021, p. 430.

6. González Beltrán, «Haciendas municipales», 1999, pp. 194-199; Celaya, «El gobierno de la fiscalidad», 2017, p. 378.

7. García García, «Haciendas municipales», 1986, pp. 93-94.

8. Celaya, «El gobierno de la fiscalidad», 2017, p. 379.

4. El virrey Revillagigedo a Pedro de Acuña, 30 de agosto de 1793, en Archivo General de Indias, (en adelante AGI), México, 2771.

asuntos de la Real Hacienda quedaban atribuidos a la Superintendencia General de Ejército y Hacienda, a quien respondían los intendentes.⁹

Como parte de estas reformas, impulsadas por el visitador José de Gálvez, se creó la Contaduría de Propios y Arbitrios en Nueva España, con la finalidad de inspeccionar las finanzas locales en el gasto e ingreso, y especialmente que se mantuviera una separación entre los rubros de propios y arbitrios. Además, se buscaba propiciar que los ayuntamientos destinaran recursos a obras y servicios que tuvieran la finalidad de promover actividades económicas, como la construcción y mantenimiento de las casas de alhóndiga o la reparación de caminos. Con la aparición de este nuevo órgano de supervisión, se hizo evidente la necesidad de definir y separar las rentas de las haciendas municipales y así aclarar bajo qué jurisdicción se encontraban. El arbitrio mantenía una naturaleza fiscal y, en consecuencia, era atribución de la Real Hacienda. Por ello, la Junta Superior de Hacienda asumía la tarea de evaluar, aprobar o rechazar los proyectos de arbitrios ligados a la provisión de obra pública. Por su parte, los propios eran recursos del patrimonio de la ciudad concedido por el rey en el momento de su fundación que, según la legislación de Indias, se encontraban bajo escrutinio de la Audiencia.¹⁰

En 1787 se determinó que la inspección y ajuste de cuentas de los propios y arbitrios quedaba en manos de los ministros de la Real Hacienda y, por lo tanto, en manos de la Junta y de la Contaduría. Pero una real cédula emitida en 1788 ordenó que la inversión de dichos caudales quedaba bajo la jurisdicción de las audiencias, las que debían recibir de los cabildos informes detallados de los ingresos y gastos que se realizarían con ellos.¹¹

En este contexto, el virrey fungía como superintendente de la Real Hacienda, por lo que, indirectamente también veía su capacidad de acción supeditada al papel de la Audiencia en el gobierno de las finanzas de los ayuntamientos. En 1790, el virrey Revillagigedo emitió una resolución sobre el gobierno de las finanzas locales. En este documento consideraba necesario determinar los marcos de acción de las audiencias en materia de propios, arbitrios y bienes de comunidad, a fin de limitar su participación y reafirmar el poder de la Junta de Hacienda, presidida por él.¹²

Pero el 15 de marzo de 1793 el rey ordenó que «en el gobierno de las rentas públicas de esta capital se guarde el método antiguo y se poseione de la Superintendencia de ellas al oidor don Cosme de Mier». Ante esto, el virrey Revillagigedo envió una carta al Secretario de Estado en la que explicaba en qué consistía el mencionado método y las «nulidades» que presentaba para la administración eficiente de los bienes de la ciudad de México:¹³

El mayordomo tesorero estaba encargado de la recaudación de estos fondos y de pagar las cantidades que se libraban contra ellos por el Ayuntamiento. Presentaba anualmente sus cuentas [...] y vistas en Cabildo se remitían para su liquidación al contador. Este las revisaba muy superficialmente y se contentaba con ver si estaban bien sumadas las partidas de las memorias. Concluida esta operación, nombraba la ciudad dos revisores de su mismo cuerpo a quienes se pasaba el expediente para que adicionasen las partidas que no estuviesen arregladas y con el mismo fin se remitía después al síndico procurador del común. En vista de lo que estos decían, se calificaban por arregladas las cuentas, sin necesidad de otra aprobación, como observó la contaduría general de propios en la liquidación que hizo de muchas de ellas.¹⁴

Con la aplicación de este método en el control de las rentas, se mantenía la autonomía de gestión municipal y la participación del gobierno virreinal y de la Junta Superior de Real Hacienda quedaba limitada; lo que iba en contra del proceso iniciado con las reformas de Gálvez, de separar las atribuciones fiscales del resto de los poderes gubernamentales. Incluso, Revillagigedo expuso que parecía incomprendible que los intendentes tuvieran las funciones de intervenir en las cuentas de todas las ciudades de Nueva España, excepto en la de México; ya que aquello implicaba que a aquella capital se le concedía un privilegio del que ni siquiera Madrid gozaba.¹⁵

Al virrey le preocupaba que, de seguir este procedimiento, los caudales públicos quedarían enteramente al arbitrio de los capitulares, ya que «el contador que ha de liquidar sus cuentas es un dependiente del cabildo». Según su opinión, los capitulares disimulaban los defectos que pudieran encontrar en las cuentas, para que cuando fuera su turno de requerir aprobación, sus compañeros hicieran lo propio. De esta forma, las cuentas se autorizaban y archivaban,

9. Celaya, «En su nombre, poder», 2021, pp. 430-433.

10. García García, «Haciendas municipales», 1986, p. 107; Celaya, «El gobierno de la fiscalidad», 2017, pp. 380-381.

11. Celaya, «El gobierno de la fiscalidad», 2017, pp. 382-383.

12. Celaya, «El gobierno de la fiscalidad», 2017, pp. 384-385.

13. Revillagigedo a Pedro de Acuña, 30 de junio 1793, en AGI, México, 2771.

14. *Ibid.*

15. *Ibid.*

quedando cubiertos graves defectos de administración. Además, al permitir que la Ciudad de México regresara al método anterior de administración de bienes municipales, las otras ciudades solicitarían lo mismo, pues deseaban «con ansia la libertad antigua».¹⁶

Desde el siglo xvii, el contador de propios era el encargado de llevar la cuenta de todos los ingresos de la Ciudad de México, cotejarlas y hacer los informes para el Cabildo y la Audiencia. Su firma, junto con la de los diputados de propios, tenía carácter de certificación. El contador no rendía cuentas frecuentes, pues cada dos años podía enviar los informes con los totales de los propios al Consejo de Indias. Para procurar un mayor control, en 1652 se nombró un juez superintendente, «en vista del embargo que mantiene paralizados los propios de la ciudad por la demora en el pago de intereses de las deudas que el cabildo había contraído con los particulares». En 1655, los regidores protestaron contra el juez ante el Consejo, con el argumento de que la superintendencia del ministro togado no era eficaz, pues el desorden prevalecía. Como veremos en el siguiente apartado, en el siglo xviii era el superintendente de propios el que se quejaba para mantener sus atribuciones.¹⁷

La superintendencia de la «grande obra» del Real Desagüe de Huehuetoca

Como mencionamos en el apartado anterior, los bienes de las haciendas municipales se ocupaban en las necesidades locales, incluidas las obras públicas. Los ministros del rey tenían claro que las instrucciones desde la corte en Madrid era que se procurara la mejora de las ciudades y villas en Nueva España, pero con el menor costo de la Real Hacienda. Por ello, desde el siglo xvi eran las Audiencias quienes manejaban los propios y arbitrios aplicados a estas obras.

En este apartado se exponen las circunstancias en las que se propició un conflicto entre el virrey Revillagigedo y el oidor de la Audiencia de México, Cosme de Mier y Trespalacios. Esta desavenencia hundía sus raíces en un periodo anterior al gobierno del conde, cuando se nombró a Mier como Juez Superintendente Conservador de Propios y Arbitrios de la ciudad de México. Además, el asunto se relacionaba directamente con la mayor obra pública de Nueva España desde el siglo xvii: el Real Desagüe de Huehuetoca.

La Ciudad de México fue fundada sobre las ruinas de Tenochtitlán, en una isla baja rodeada de lagos. Pero la nueva ciudad, al estilo europeo, no funcionaba igual que la mexicana. Los canales se cegaron y, con ello, se apartaron de la forma en que los antiguos habitantes aprovechaban el ambiente lacustre de la cuenca de México e iniciaron inexorablemente grandes cambios en la naturaleza de la cuenca. El cambio ecológico ocasionado por la deforestación, el intenso pastoreo y la expansión de los cultivos de origen europeo habían erosionado el suelo, por lo que las fuertes lluvias arrastraban tierra a los lagos, elevando el nivel del agua. Por otro lado, las calles que habían sustituido a los canales no podían absorber el agua excedente. Desde el siglo xvi las inundaciones comenzaron a ser motivo de preocupación de las autoridades y para el siglo siguiente fueron frecuentes: 1604, 1607, 1615, 1623, 1627 y la gran inundación de 1629, cuyos efectos perduraron por cinco años.¹⁸

La gran inundación de 1629 fue la más catastrófica de las que sufrió la capital: el tránsito por la ciudad debía ser forzosamente en canoas, el comercio se vio fuertemente afectado y se presentó escasez de alimentos. Después del desastre, el cabildo se ocupó de estudiar proyectos de desagüe. El 26 de diciembre de 1629, los capitulares aceptaron el proyecto de Enrico Martínez para terminar el desagüe en veintidós meses a un costo de 200 000 pesos, decisión que apoyó el virrey. Pero para finales del siglo la ciudad de México aún se consideraba en grave riesgo de inundación. Las obras para mejorar y mantener el desagüe continuaban, así como los arbitrios impuestos para su financiación.¹⁹

La conservación de la Ciudad de México era de la mayor trascendencia, ya que en ella se concentraban las instituciones que servían como garante del poder real: el palacio virreinal, la Audiencia de México, la catedral. Asimismo, gran parte del poderío económico de Nueva España se reunía en la Ciudad de México. La capital albergaba las corporaciones más ricas del virreinato, como el Consulado de mercaderes, importantes financieros de la Corona. Finalmente, en ella convergían las rutas comerciales que convertían al reino en una creciente potencia exportadora de plata, un importante mercado para productos importados y

18. Boyer, *La gran inundación*, 1975, pp. 11-20. Para una aproximación al manejo del agua en Tenochtitlán antes de la llegada de los españoles, así como las medidas aplicadas por las autoridades reales en los últimos años del siglo xvi y primeros del xvii para evitar inundaciones, véase Mathes, «To Save a City», 1970.

19. Boyer, *La gran inundación*, 1975, pp. 23-40, 103. Informe sobre la aprobación del socavón meditado para el proyecto del desagüe de la Laguna de Zumpango, 1796, en AGI, México, 2771.

16. *Ibid.*

17. Pazos, *El Ayuntamiento de la ciudad*, 1999, pp. 116-118.

un centro de redistribución de mercancías europeas y asiáticas. Así, resguardar la ciudad de cualquier desgracia era del mayor interés, tanto para el rey como para sus súbditos acaudalados residentes en ella: de ello dependía la «conservación de sus opulentos caudales, pues siendo excesivos los que se encierran en los Almacenes de sus casas, y los correspondientes a S.M. en los de sus rentas, todos se perderían si por desgracia creciesen las Lagunas y derramasen sobre México inundando la ciudad como otras veces».²⁰

Desde 1555 se comenzó a considerar la construcción de un desagüe y se estudiaron proyectos, pero fue hasta las inundaciones de 1604 y 1607 cuando se apreció la verdadera urgencia de tomar una determinación. El 28 de noviembre de 1607 se comenzó a excavar el desagüe de Huehuetoca. El objetivo era desecar el lago más bajo alrededor de la capital: el de Texcoco. Esto se lograría mediante un túnel de 7 kilómetros de largo que transfiriera el agua al río Tula y eventualmente al Golfo de México. Se pensaba que reduciendo la alimentación del gran lago que rodeaba a la Ciudad de México se reduciría indirectamente el aumento excesivo de nivel de agua en la ciudad misma. Pero la construcción del desagüe se alargó hasta el siglo XVIII. Además, las obras de mantenimiento, en las que se retiraban los caídos o lajas que obstaculizaban el paso del agua debían ser continuas.²¹

En 1767, el virrey marques de Croix ordenó que el teniente coronel de Ingenieros Ricardo Aytuser y el arquitecto mayor de la ciudad de México Ildefonso Yniesta reconocieran la obra del desagüe y valoraran la mejor manera de concluirla por fin. Pero sus propuestas estaban tasadas en más de un millón de pesos. Esto rebasaba la capacidad de los efectos destinados al desagüe, por lo que el virrey aprobó un arbitrio que consistía en pensionar «con un tanto las casas, huertas, tierras y demás hipotecas a que estuviesen afectadas de cuerpos o personas privilegiadas, incluyendo por consecuencia del estado eclesiástico». Ante esto, el Consulado de México ofreció encargarse de la empresa por 800 mil pesos, con el «único deseo de redimir el perjuicio que habían de sentir los Estados Eclesiástico y Secular si se ponía en práctica el referido arbitrio». Además, si la cantidad propuesta resultaba insuficiente, los mercaderes del Consulado ofrecieron aportar el resto de su propia bolsa.²²

Una vez que el Consulado anunció que la obra había concluido, en octubre de 1788, el regente propuso a Cosme de Mier y Trespalacios como superintendente del desagüe. Los motivos que justificaron esta elección son de particular interés:

...cuando se puso en ejecución la Real Ordenanza de intendentes de aquel reino se hallaba el oidor Don Cosme Antonio de Mier y Trespalacios de Superintendente de la ciudad y Subdelegado del Real Desagüe en cuyos encargos cesó y que habiéndose *revocado por real orden de 14 de septiembre de 88 los artículos 28 y 6 que trataban de Propios y arbitrios, debía ponerse este asunto sobre el mismo pie que había estado desde el año de 1637*, en cuyo tiempo habían corrido a cargo de un ministro de aquella Audiencia las citadas comisiones por la moderada gratificación de 600 pesos...²³

El virrey Flores consultó este asunto con el fiscal y el Asesor General. Ambos coincidían en que «por la Real Orden circular de 14 de septiembre de 1788 quedó enteramente derogado el artículo 6º de la primera parte del 28 de la Ordenanza de Intendentes, pero que no lo estaba la segunda o última cláusula relativa a que cesase el Ministro de la Audiencia que se comisionaba con nombre de Juez Superintendente de Propios y Arbitrios de la ciudad y desagüe de Huehuetoca».²⁴ Por tanto, sugirieron al virrey solicitar a su majestad la aclaración de este asunto. Mientras tanto, y en vista de que el virrey consideraba de vital importancia la tarea de un un Juez superintendente conservador de los Propios y Arbitrios de la ciudad de México, Mier continuó ejerciendo el cargo. En 1790, el rey resolvió que:

el Subdelegado del desagüe sea también Juez superintendente conservador de Propios y Arbitrios de la ciudad de México, como lo propone el virrey sin embargo de la ordenanza 28 de Intendentes de Nueva España, con todas las facultades necesarias al mejor régimen, manejo, cuenta y razón de estos fondos y que se inviertan en los fines de su destino con arreglo a lo dispuesto por las reales ordenes circulares de 11 de

20. Parecer del fiscal Francisco de Borbón, 1 de agosto de 1796, en AGI, México, 2771.

21. Boyer, *La gran inundación*, 1975, pp. 21, 107-110; Candiani, «The desagüe reconsidered», 2012, pp. 5-12.

22. Testimonio del virrey Flores, 26 de junio de 1789, en AGI, México, 2771. Está pendiente la investigación de los intereses que pudieron tener los mercaderes en la obra del desagüe y lo que ganaron con esta generosa oferta. Pero también es cierto que haría falta

revisar la propuesta del ingeniero Aytuser y el arquitecto Yniesta, pues, la tasación parece demasiado elevada en comparación con otros proyectos, que no llegaban a la mitad del costo estimado en 1767.

23. *Ibid.* Las cursivas son mías.

24. El asesor general al virrey Manuel Antonio Flores, 5 de enero 1790, en AGI, México, 2771.

noviembre de 87 y 14 de septiembre de 88 y previo conocimiento de la Audiencia del distrito auxiliando al virrey esta comisión...²⁵

El Consejo de Indias apoyó la resolución, a pesar de que advirtió «las desavenencias y disputas que pudieran suscitarse en la práctica entre dicho ministro, el Intendente de la ciudad y la Junta Municipal como que semejante comisión es contra lo prevenido en varios artículos de la Ordenanza de Intendentes».²⁶ Efectivamente, con esta medida se trastocaba la separación de las funciones fiscales del resto de tareas administrativas y de gobierno, objetivo que estaba en el centro de las reformas contenidas en el reglamento que publicó Gálvez. La Ordenanza de Intendentes había retirado de la Audiencias el gobierno de los bienes de propios y arbitrios para entregarlo a la Junta Superior de Real Hacienda, pero con la disposición de 1790 la superintendencia regresó a un «Ministro de aquel Tribunal».

Una vez que el segundo conde de Revillagigedo llegó al cargo de virrey de Nueva España y se enteró de esta derogación, no dudó en manifestar su descontento. Le parecía que esta medida no sólo no producía utilidad, sino que iba en contra del «orden establecido». Además, causaba «dudas y confusión acerca del mando y preferencia» entre los intendentes y la junta municipal. El virrey insistía en que al regresar el gobierno de los bienes de propios y la subdelegación del desagüe a un ministro de la Audiencia, se estaba violando lo dispuesto en la Ordenanza, despojando al intendente de sus facultades y ni siquiera se estaba ahorrando a la Real Hacienda, pues se le pagaba 600 pesos al subdelegado.²⁷

Pero la Mesa de la Secretaría de Cámara del Virreinato respondió que Revillagigedo estaba equivocado, ya que la subdelegación del desagüe siempre había estado a cargo de un ministro de la Audiencia y «nunca del corregidor intendente de México». Por ello, no podía reclamarse «despojo ni perjuicio de estos empleos». La afirmación no era del todo cierta, ya que durante el siglo xvii la superintendencia de la obra del desagüe estaba a cargo de un religioso de la orden de San Francisco, recomendado por el comisario. Hasta que en 1675 el virrey fray Payo Enriquez de Rivera retiró del cargo a fray Manuel de Cabrera, después de que este

se opuso a las obras propuestas por el fiscal de la Audiencia, Martín de Solís y Miranda, quien después fue nombrado superintendente del desagüe.²⁸

Cabe recordar que desde el siglo xvii el corregidor tenía entre sus funciones la supervisión de la Junta de Propios y tenía las llaves de las cajas de la sisa del vino (aplicada a la financiación del desagüe), de la alhóndiga y de las alcabalas. Pero también es cierto que el Cabildo consideraba a este ministro «una intromisión del poder central en los asuntos locales».²⁹ De ahí que en 1637 el cabildo negoció con el marques de Cadereyta la extinción del cargo de corregidor a cambio de 200 000 pesos para la construcción de bajeles para la Armada de Barlovento. Al parecer, para los capitulares de la ciudad de México la defensa de la autonomía continuaba en el siglo xviii, ante la nueva figura de los intendentes.

Otro fundamento expuesto por la mesa que vale la pena resaltar, es que el conde de Revillagigedo debía considerar el contexto. Es decir, si bien la Ordenanza de Intendentes asignó las funciones en cuestión al intendente de México, «estando pendiente la aprobación de la grande obra que en veinte y dos años ha hecho el Consulado y la liquidación de sus cuentas y habiendo entendido mucho tiempo dicho Ministro en este asunto», lo más conveniente era que el oidor continuara en el cargo. Además, la «subdelegación [de la obra del desagüe] es consiguiente a la Superintendencia de Propios y Arbitrios como que de sus productos se costea la obra».³⁰

Por todo lo anterior, el dictamen de la mesa fue que las únicas dificultades de aplicar la Real Orden de 20 de febrero de 1788 eran que el corregidor se sentía «desairado con la intervención del superintendente en el manejo y conocimiento de los asuntos de Propios y respecto de la ciudad el de haber de cesar sus regidores en el abuso que hasta ahora han hecho de aquellos caudales». Por tanto, se ordenó que, sin más dilaciones, el virrey Revillagigedo debía dar posesión a Cosme de Mier de la Superintendencia de Propios de México y del Real Desagüe de Huehuetoca.³¹

25. El Consejo de Indias al virrey de Nueva España, 29 de mayo 1791, en AGI, México, 2771.

26. AGI, México, 2771; véase Gutiérrez, «El nuevo régimen», 1989.

27. Testimonio de la Secretaría de Cámara del virreinato de Nueva España, 29 de mayo 1791, en AGI, México, 2771.

28. AGI, México, 2771. Sobre la superintendencia de Manuel de Cabrera y el conflicto con el fiscal y oidor de la Audiencia, Martín de Solís, véase AGI, México, 328.

29. Pazos, *El Ayuntamiento de la ciudad*, 1999, pp. 46-47, 66-70.

30. Testimonio de la Secretaría de Cámara del virreinato de Nueva España, 29 de mayo 1791, en AGI, México, 2771.

31. *Ibid.*

La importancia del cargo de Juez Superintendente Conservador de Propios y Arbitrios de la ciudad de México

Desde 1790, ante la resolución de nombrar a Cosme de Mier superintendente de los bienes municipales de México, el virrey Revillagigedo y el corregidor de México, Bernardo de Bonavia, expusieron la multitud de dificultades que encontraban a esta medida. Lo más importante era que se atentaba contra la reestructuración del fisco y se perdía el control de la hacienda de la acaudalada ciudad. Si se consideraba a Mier con todas las facultades de Juez Superintendente se tendría que respetar su jurisdicción privativa en el gobierno de las rentas de la ciudad, por lo que se privaría enteramente a la Junta Superior del conocimiento del asunto que le confería la Ordenanza.³²

Por su parte, Cosme de Mier resaltaba la usanza de gobierno de la ciudad: aseguraba que con su nombramiento se reintegraba el «Juez conservador de propios que hubo en México casi desde su fundación al uso y ejercicio de sus funciones y cargos». Con esto se devolvía a la Audiencia el «conocimiento de la inversión de los Propios y Arbitrios de las ciudades». Así, el oidor Mier argumentaba actuar en defensa de unas funciones que le eran designadas a las personas en su cargo desde el siglo anterior. Y no sólo eso, sino que, la vigencia de estas facultades –a pesar de las reformas al gobierno de Nueva España– contaba con el apoyo de una orden real.³³

A pesar de todas las desavenencias, en 1791 Mier tomó posesión del cargo como Juez Superintendente Conservador de Propios y Arbitrios y Juez Superintendente del desagüe de Huehuetoca. Pero las dificultades no pararon. Mier acusó al corregidor intendente Bernardo Bonavia de retrasar la entrega de las llaves de las cajas en las que se resguardaban los caudales de las rentas de la ciudad. Además, en cuanto el nuevo superintendente procuró convocar a la primera Junta de ciudad con el intendente, éste último resaltó que era necesario tratar los asuntos de propios en la Junta Municipal; organismo que formaba parte de la nueva estructura administrativa y desempeñaba funciones referentes a la hacienda que antes estaban en manos del cabildo.³⁴

La respuesta de Mier no se hizo esperar: manifestó que era necesario «que el virrey hiciera entender al corregidor (que bajo de esta calidad manejaba hasta ahora por si solo los Propios y Arbitrios) que estos no son ramos de Real

Hacienda: Que son ramos Políticos encargados a los justicias». El superintendente expuso tajantemente que el virrey se equivoca en su pretensión de tratarle como a los oficiales reales sujetos a la superintendencia general, ya que su comisión era independiente y con facultades propias. Por ello, el rey había separado el gobierno de los propios y arbitrios de México de los demás ramos de Real Hacienda, encomendados al superintendente que creó para este fin, «lo que manifiesta que en el virrey no residen facultades para mezclarse en ellos y mucho menos para exigir las enunciadas cuentas».³⁵ En su argumento, Mier retomó la separación de las funciones fiscales y gubernativas defendida por la Ordenanza de Intendentes, pero diferenciando los ramos de Real Hacienda de aquellos correspondientes a la hacienda local, los que tradicionalmente eran gestionados por la ciudad y, según la real orden de 14 de septiembre de 1788, continuaban bajo esta modalidad.

A pesar de que el fiscal de lo civil dictaminó que el superintendente de propios debía tratar los asuntos de su cargo con la Junta Municipal, Cosme de Mier solicitó al virrey que le excusase de asistir, ya que no se hallaba con «ánimo de entrar en nuevas disputas y contiendas que preveía, ni de ejercer facultades en ella que recibiesen calificación o aprobación de otro Tribunal ni persona que del Virrey y de V.M.». El corregidor Bonavia nuevamente salió en defensa de sus privilegios y declaró que él debía presidir aquellas juntas, no el superintendente. Es más, concluyó que en realidad la presencia del superintendente no era necesaria, «antes sí embarazosa», pues era suficiente con darle cuenta de «los negocios antes de remitirlos a la calificación de la Junta superior».³⁶

Ante todas estas controversias, el virrey Revillagigedo se declaró defensor del sistema de intendentes, por lo que se veía obligado a denunciar a las autoridades metropolitanas la actitud de Cosme de Mier. Según la evaluación del segundo conde, el ministro pretendía «extender sus facultades más allá de los límites de su comisión», incluso más allá de las que tuvieron sus antecesores en el periodo anterior a la Ordenanza. Revillagigedo aseguraba que Cosme de Mier pretendía abatir las facultades del intendente de México a tal grado que deseaba que aun las que le correspondían anteriormente, como corregidor, quedaran integradas en la superintendencia de su cargo.³⁷

Por su parte, Cosme de Mier se quejaba de que se trataban de restringir las facultades que siempre habían tenido los ministros en el mismo cargo. Más aun, el

32. Virrey conde de Revillagigedo, 26 de septiembre de 1791, en AGI, México, 2771.

33. Testimonio de la obra del desagüe de Huehuetoca, 19 de mayo de 1797, en AGI, México, 2771.

34. AGI, México, 2771; Gutiérrez, «El nuevo régimen», 1989, p. 93.

35. AGI, México, 2771; Gutiérrez, «El nuevo régimen», 1989, p. 93.

36. Testimonio de la obra del desagüe de Huehuetoca, 19 de mayo de 1797, en AGI, México, 2771.

37. *Ibid.*

superintendente de Propios y Arbitrios acusaba al virrey y al corregidor de poner tantos tropiezos a su labor –desde antes de su toma de posesión del cargo– porque no querían ceder el «manejo y absoluto dominio» de los ramos de la hacienda municipal de México y así poder seguir con sus proyectos sin una autoridad intermedia que, por un lado, justificara la utilidad y necesidad de las obras y por otro, examinara los fondos que habían de costearlas.³⁸

Como prueba de su acusación, Mier atrajo la atención a los dos arbitrios que se habían impuesto sobre las harinas y sobre cada vara cuadrada de las calles, para financiar el proyecto de Revillagigedo de iluminar y empedrar las vías de la ciudad. Mier y Trespacios denunció que los fondos provenientes se manejaban sin intervención de la Junta Municipal, la misma que ahora el virrey pretendía usar para reducir las facultades del superintendente. El oidor añadió a su argumento que las «gruesas cantidades» que resultaban de estos ramos entraban en una caja llamada de Policía; cuyas tres llaves estaban en poder del intendente, otra en el alcalde ordinario menos antiguo y otra en el del mayordomo, «pero ni en estos ni otros proyectos se ha oído a la Junta de Policía, determinándolos por sí el Corregidor y el Virrey».³⁹

El 29 de septiembre de 1792, Cosme de Mier envió una carta al Consejo de Indias en la que exponía otro caso que comprobaba –a su parecer– la verdadera motivación del virrey para obstaculizar que llevara a cabo sus funciones como superintendente de propios. Según informó Mier, el virrey Revillagigedo, a través del corregidor Bonavía y «sin oír al Ayuntamiento ni a la Junta», había solicitado un préstamo de 50 000 pesos al conde de la Cortina, con garantía en la renta de los dos granos sobre cada carga de pulque. El dinero se usó para empedrar la plaza mayor de la ciudad de México y rebajar su área vara y media, sin importar que este era el terreno más alto para el caso de una inundación, como quedó manifiesto desde 1629.⁴⁰

Así, el oidor del cabildo denunciaba que el virrey Revillagigedo pretendía usar de forma discrecional los bienes municipales para sus propios proyectos e intereses, en connivencia con el intendente. De ahí que el segundo conde buscara «encontrar embarazos y dificultades» para evitar la aplicación de la real orden de

14 de septiembre de 1788, incluso pidiendo el parecer del intendente, quien por supuesto defendería sus prerrogativas.⁴¹

Además, desde el 10 de octubre del 1790 hasta el 21 de septiembre de 1791 el expediente sobre la Superintendencia de Propios y Arbitrios estuvo en posesión del fiscal de lo civil a pesar de que el fiscal de Real Hacienda había solicitado testimonio de él. Mier aseguraba que esta demora no era casual, sino que se debía a que el fiscal de Real Hacienda «no se acomodó» al parecer del virrey, como sí lo hizo el de lo civil. «Esta conducta del virrey manifiesta que sus ideas no han tenido otro objeto que proteger al intendente y sostenerlo en el lleno de sus funciones para que sigan las obras públicas y crecidos gastos que se hacen bajo de su inmediata mano e intervención». Por ello, pedía que en cualquier disputa o diferencia que en adelante se presentara sobre las funciones de la superintendencia de Propios y Arbitrios que le estaba encargada, se consultara todo con el fiscal de Real Hacienda.⁴²

Por lo anterior, Cosme de Mier ponía en duda la defensa a las nuevas instituciones que ahora pregonaba el virrey. Mas bien, parecía a Mier que era un argumento para limitar la histórica autonomía de gobierno de la ciudad. El oidor concluyó su representación solicitando al rey que se dignara declarar «que es propio, peculiar y debido a dicho encargo de Superintendente conocer en toda clase de gastos y obras públicas, así como la administración, manejo y distribución de sus fondos, según lo practicaron los superintendentes antecesores». Según Cosme de Mier, las facultades del superintendente de propios y arbitrios nunca habían estado limitadas por el Ayuntamiento, ni ahora lo estaban por la Junta de Policía o la Municipal. Mas bien, la función de estas instancias era instruir los expedientes y solicitar al superintendente lo que consideraran necesario para que este decidiera «según las circunstancias, la utilidad y la necesidad». Una vez aprobados los gastos, era el mismo superintendente quien debía cuidar de su inversión y, sólo en caso de que «la naturaleza del asunto» lo exigiera, acudiera a la Junta Superior de Real Hacienda o a la Audiencia.⁴³

La conclusión del asunto fue una real orden emitida el 15 de marzo de 1793, en la que se ratificaron las atribuciones de Cosme de Mier «con derogación en caso necesario de los artículos de la Instrucción». Por otro lado, se instruyó que el intendente no tuviera «intervención, manejo ni conocimiento sobre Propios y Arbitrios», ya que estos quedaron separados y sujetos a la superintendencia y al virrey.⁴⁴

38. *Ibid.*

39. *Ibid.*

40. AGI, México, 2771; Boyer, *La gran inundación*, 1975. El virrey Revillagigedo negoció con el Tribunal del Consulado de México un préstamo por 50 000 pesos, mientras que el conde de la Cortina, uno de los mercaderes más ricos del virreinato, entregó igual cantidad. Véase Valle, «Antagonismo entre el Consulado», 2001.

41. Testimonio de la obra del desagüe de Huehuetoca, 19 de mayo de 1797, en AGI, México, 2771.

42. *Ibid.*

43. *Ibid.*

44. *Ibid.*

Estado y manejo de las rentas de la ciudad de México en 1793

En la real orden de 1793 en la que se ratificaron los cargos del superintendente Cosme de Mier también se le ordenó que remitiera el «estado exacto» de los propios y arbitrios de la ciudad de México «y de los objetos de su inversión». Esta orden propició una segunda fase del conflicto entre el virrey y el superintendente de propios. En julio de 1793, Revillagigedo solicitó a Cosme de Mier que le entregara un informe de cuentas mensual de los bienes de la Ciudad de México, lo que el superintendente consideró excesivo y agravante a sus facultades. En este apartado se exponen los argumentos de ambas autoridades respecto a la entrega de cuentas de las rentas de la ciudad de México, basados en diferentes interpretaciones de una pluralidad de fuentes de derecho y en defensa de las prácticas administrativas que más convenían a sus intereses.⁴⁵

El superintendente Mier y Trespalacios se apresuró a enviar representaciones al Secretario de Estado, Pedro de Acuña, en las que exponía su desacuerdo con la solicitud de informes tan frecuentes y se quejaba agriamente de que el virrey le estaba degradando en sus facultades con «la inusitada sujeción a que se intentaba ligarme». Según el oidor, esta medida le constituía «en inferior clase que todos los dependientes de rentas reales que solo dirigen a la superioridad estados de caudales y no cuenta y razón exacta».⁴⁶

El superintendente salió nuevamente en defensa de la libertad de gobierno que tenía la ciudad de México respecto a sus propias rentas, con argumentos que hacían alusión tanto a la costumbre como a la normativa. En suma, Mier aseguraba que el virrey no tenía autoridad para privarle de las facultades que el cargo de Superintendente de Propios y Arbitrios de México ostentaba «por una costumbre legítima y autorizada por las leyes».⁴⁷

Sobre la costumbre, Mier aseguraba que sus antecesores, desde 1696, habían actuado con plena libertad e independencia en la administración y contabilidad de los bienes. Tanto era así que tenían la facultad de aprobar las cuentas generales anuales. Los jueces conservadores de propios no habían estado sujetos a rendir cuentas al gobierno virreinal, ni aun en la cuenta anual que quedaba «siempre finiquitada aprobando ellos con la Nobilísima Ciudad». Por otro lado, los virreyes jamás habían pedido el estado y cuenta mensual de los bienes de propios. Por tanto, el virrey estaba innovando en la administración del virreinato en un asunto

de tanta importancia como las cuentas de la capital, sin tener una orden del rey que lo justificara. Mas bien, el rey había ordenado en la cédula de 15 de marzo de 1793 que Mier ejerciera el cargo de superintendente con todas las facultades y que, si se presentaban obstáculos, se derogaran «todos los artículos de la Real ordenanza e Intendentes que en cualquiera manera o por cualquier respecto sean o se conceptúen contrarios a esta soberana resolución».⁴⁸

Para reafirmar su capacidad de autogestión, el superintendente también expuso que las Leyes de Indias especificaban que la revisión de cuentas de ciudades en los lugares en que había Audiencia debía encomendarse a un oidor por turno. Por tanto, los superintendentes, como ministros de la Audiencia, estaban autorizados a administrar los bienes de la capital con «sus reglas particulares, sin que contra ellas obste ninguno de los artículos de la instrucción de Intendentes». En cambio, ninguna ley concedía facultad a los virreyes para intervenir en el gobierno de los propios y arbitrios de las ciudades. En realidad, Mier defendía la jurisdicción privativa que detentaba tanto de los caudales de propios de la ciudad de México como de las rentas asignadas a la obra del desagüe de Huehuetoca. Por tanto, el virrey no detentaba facultades para «mezclarse en [los bienes de la ciudad] y mucho menos para exigir las enunciadas cuentas».⁴⁹

Nuevamente, el superintendente Mier acusó al virrey de que lo que en realidad defendía era el uso discrecional de los fondos de la ciudad de México para sus proyectos. Según el oidor, los bienes de propios se habían usado en obras que, aunque magníficas, eran de dudosa utilidad para los vecinos. Todo ello sin el consentimiento del cabildo, a pesar de que la legislación advertía que la necesidad, costos y método de financiación de una obra pública debía ser deliberada por los ministros de la Audiencia. Así, la finalidad de Revillagigedo era disponer de aquellos ramos con «excesiva libertad» y «como si no fuesen fondos sagrados», sin que procedieran «las formalidades esenciales que se requieren siempre que se trata de gravar al común». Una de las condiciones de legitimidad para imponer una nueva carga fiscal era que obedeciera a una causa justa, esto es que se orientaran al bien común y no al bienestar particular del soberano, o en este caso, a los intereses del virrey.⁵⁰

48. Cosme de Mier a Pedro de Acuña, 31 de agosto de 1793; Cosme de Mier al virrey Revillagigedo, 24 de julio 1793, en AGI, México, 2771.

49. Autos causados sobre el estado del desagüe de Huehuetoca, México a 17 de diciembre 1635, en AGI, México, 2771; Testimonio de los autos del reconocimiento de la obra del desagüe, 1675, en AGI, México, 328.

50. Cosme de Mier a Pedro de Acuña, 31 de agosto de 1793, en AGI, México, 2771. Sobre la justificación doctrinal de las cargas fiscales, véase Fortea, «Los donativos en la política», 2000, pp. 31-38.

45. El virrey Revillagigedo a Pedro de Acuña, 30 de agosto de 1793, en AGI, México, 2771.

46. Cosme de Mier a Pedro de Acuña, 31 de agosto de 1793, en AGI, México, 2771.

47. *Ibid.*

Cuadro 1. Estado de la hacienda de la Ciudad de México, 1793 (pesos)

Concepto	Cargo	Data	Concepto
Pensión para alumbrado de la ciudad	2529	23310	Alumbrado de la ciudad
Pensión para construcción de targeas	34067	1144	Construcción de targeas
Pensión para empedrados	1400	52 799	Construcción de empedrados
Cajones de harina del Baratillo	3369	797	Salarios
Puestos del Baratillo y plazuelas	483	700	Réditos
Puestos del mercado del volador	1043	1031	Fiestas
Oficio del fiel contraste mayo-julio	471	166	Judiciales
Arrendamiento de carnicería en el rastro de San Antonio Abad	600	50	Reparos del fiscal
Pago del obligado de carnes del salario de fieles de fin de agosto	934	1074	Gastos de los mercados
Multa exigida por el alcalde de corte	13	278	Gastos de oficio del fiel contraste
Deudas cobradas de años anteriores	340	430	Gastos ordinarios
Sisa del vino	597	3919	Gastos extraordinarios
Sisa del aguardiente	4369	248	Limpieza de calles y barrios
Sisa del vinagre	3	1169	Limpieza de calles del centro
		60	Terraplenes y corrientes de las plazuelas de S. Pablo y Santa Catarina
		40	Adorno
		351	Acequias
		168	Desensolve del río de los Morales
		85	Caminos y calzadas
		8	Barredores de las calles de los conventos
		1096	Pagos a asentistas
		1165	Mantenimiento de cañerías
		590	Asiento de cañerías
		458	Fuente de la plazuela de Santo Domingo
		190	Tomas de aguas
		50	Derechos al escribano
		492	Suministros de colegios
Total:	50 218	39 069	

Fuente: AGI, México, 2771.

El 27 de julio de 1793, Revillagigedo respondió al oidor Mier. El virrey aseguraba que los superintendentes nunca habían tenido llaves de las arcas de Policía y del caudal perteneciente al abasto de carnes; Mier no solo había recibido estas llaves, que antes estaban en poder del intendente, sino que se negaba a rendir los informes semanales de lo que rendían estas rentas: como si no debiera ninguna sujeción al gobierno virreinal. El segundo conde de Revillagigedo argumentaba esencialmente tres asuntos, destinados todos ellos a la centralización del gobierno del fisco: la necesidad de que una instancia superior de gobierno, como la Contaduría General de Propios y Arbitrios y el propio virrey supervisaran el estado de los bienes municipales de México, mantener las facultades de la figura virreinal y limitar la autonomía de los regidores en materia de administración fiscal.

Según el virrey, la insubordinación de los ministros del cabildo de México era tal que ni el reglamento del visitador Gálvez, ni las órdenes del rey habían bastado para «hacerles observar el método establecido para la liquidación de las cuentas de Propios». El resultado era que mientras las cuentas de los bienes de México no se presentaran en la Contaduría General de Propios y Arbitrios ni contaran con la aprobación del virrey, «los regidores serán a un mismo tiempo partes y jueces en causa propia».⁵¹

Los regidores de la ciudad de México continuaron defendiendo la facultad de gobierno de sus propias rentas ante la figura virreinal y las instituciones creadas por las modificaciones en la gestión del fisco, pero obedecieron la orden del rey. El 6 de agosto de 1793, los contadores de la tesorería de la ciudad emitieron un estado de las finanzas de la hacienda municipal. Según este informe, que contenía los ramos de policía, propios, sisas, pósito y obras públicas, la ciudad tuvo a favor 11 149 pesos (véase cuadro 1). Las sobras de las rentas de la ciudad eran una cantidad nada despreciable que bien podía capitalizar negocios privados. Sin mencionar que la gestión de los arrendamientos también podía abrir posibilidades de inversión. Es decir, los regidores podían rematar las rentas en un postor que estuviera alineado con sus intereses y les facilitara la introducción a cierto mercado. Así, la administración de la hacienda municipal de México era una facultad con un alto valor, tanto en dinero como en relaciones, que valía la pena defender.

Consideraciones finales

La casuística era una parte fundamental en la normativa de la Monarquía Hispánica. Tanto las prácticas de gobierno como las imposiciones fiscales encontraban justificación en la costumbre. De ahí que, ante la amenaza a sus facultades por parte de los ministros que decían defender el marco fiscal modificado por la Ordenanza de Intendentes, el superintendente Cosme de Mier recurriera continuamente al argumento de la usanza en el gobierno de los bienes municipales de México.

Incluso el rey mencionaba la manera tradicional en la que se habían administrado las rentas de la ciudad para explicar la derogación de la legislación que buscaba que su representante en el virreinato, el virrey, tuviera mayor control sobre estos fondos. Probablemente, la decisión del rey se debía a una cuestión de estrategia política determinada por las circunstancias: si en el momento en que Mier y «sus regidores» luchaban por mantener la facultad de autogestión de las rentas de México la Corona requería de un apoyo inmediato de las autoridades del cabildo, preferiría esta opción a permitir un conflicto prolongado provocado por las medidas que pretendían la centralización de las decisiones en materia fiscal en el largo plazo. Es decir, el rey estaba interesado en que la Real Hacienda obtuviera mayores ingresos, pero no a costa de obstaculizar significativamente la gobernabilidad de Nueva España.

El margen de maniobra para adaptar la normativa a las circunstancias locales fue fundamental para la gobernabilidad de los dilatados dominios de la Monarquía Hispánica, pero también era fuente de confusiones, conflictos y negociaciones privadas. En este texto nos enfocamos en los argumentos relacionados con la normativa y facultades de los cargos, así como la importancia de las obras en las que se invertían los caudales municipales, pero la defensa de estas prerrogativas parece estar relacionadas con intereses económicos particulares. El virrey y el corregidor, por un lado, y el cabildo de la ciudad de México –con el oidor Mier a la cabeza– disputaban el control de los bienes municipales porque permitía su inversión en proyectos de obra pública que probablemente eran aprovechados por los gestores para obtener ganancias. Esta es una investigación pendiente que parece necesaria para comprender mejor la adaptación de la política fiscal en el periodo finiseccular del XVIII.

51. El virrey Revillagigedo a Pedro de Acuña, 31 de agosto de 1793, en AGI, México, 2771.

Bibliografía

- ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, «Fiscalidad real y fiscalidad municipal en Castilla durante el siglo XVII: el caso de Madrid» en *Investigaciones de Historia Económica*, núm. 5, primavera 2006, pp. 41-70.
- ARTOLA, Miguel, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial/Banco de España, 1982.
- BAUTISTA Y LUGO, Gibran, «Recaudar la lealtad al rey y proteger el dinero del reino. La ciudad de México entre servicios, arbitrios y crédito, 1623-1629» en Guillermina del Valle Pavón (coord.) *Negociación, lágrimas y maldiciones. La fiscalidad extraordinaria en la Monarquía Hispánica, 1620-1814*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2020, pp. 75-106.
- BERNARDO ARES, José Manuel de, «Las haciendas locales y la hacienda central en la Corona de Castilla a finales del XVII (Austrias) y principios del XVIII (Borbones)» en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, vol. 2, julio-diciembre 2015, pp. 206-225.
- BERTRAND, Michel, Anne Dubet, Sergio Solbes Ferri & Rafael Torres Sánchez (coords.), «Haciendas locales y haciendas estatales en las monarquías francés y española. La construcción territorial del poder (siglo XVIII)» en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Historia Moderna*, núm. 27, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2014.
- BOYER, Richard Everett, *La gran inundación. Vida y sociedad en la ciudad de México (1629-1638)*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975.
- CANDIANI, Vera, «The Desagüe Reconsidered: Environmental Dimensions of Class Conflict in Colonial Mexico» en *Hispanic American Historical Review*, vol. 92, Duke University Press, 2012, pp. 5-39.
- CELAYA NÁNDEZ, Yovana, «Impuestos locales en Nueva España: negociación y obra pública en el Ayuntamiento de Veracruz en el siglo XVIII» en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Historia Moderna*, UNED, Madrid, núm. 27, 2014, pp. 37-59.
- «El gobierno de la fiscalidad local: el virrey y la Audiencia la defensa de sus facultades en materia de propios y arbitrios en el siglo XVIII» en Juan Francisco Pardo Molero (ed.), *El gobierno de la virtud. Política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, FCE / Red Columnaria, 2017.
- «En su nombre, poder y facultad»: el segundo conde de Revillagigedo y el gobierno de la hacienda regia» en Ernest Sánchez Santiró (coord.) *Gobierno y administración de los erarios regios indios de la Monarquía hispánica (1690-1810)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2021, pp. 425-457.
- CELAYA NÁNDEZ, Yovana y Ernest Sánchez Santiró (coords.), *Hacienda e instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2019.
- DUBET, Anne y Sergio SOLBES FERRI, «Actores políticos y actores privados en el gobierno de la Hacienda», (Monográfico) en *Tiempos Modernos*, Num. 30, 2015.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio, «Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿Servicio o beneficio?» en Luis Antonio robot García, Luigi de Rosa y Carlos Beloso, *Pensamiento y política económica en la época moderna*, España, Editorial Actas, 2000, pp. 31-76.
- GARCÍA GARCÍA, Carmen, «Haciendas municipales y bienes de propios: las reformas de Carlos III» en *Anales de Estudios económicos y empresariales*, Núm. 1, 1986, pp. 89-114.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, «Haciendas municipales en la Edad Moderna. Funciones y usos» en José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la v Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Cádiz/Asociación Española de Historia Moderna, 1999, vol. II, pp. 191-216.
- GUTIERREZ DEL ARROYO, Isabel, «El nuevo régimen institucional bajo la ordenanza de intendentes de la Nueva España (1786)», en *Historia Mexicana*, vol. 39, No. 1, Home-naje a Silvio Zavala, jul. -sep. 1989, pp. 89-122.
- GRANOVETTER, Mark S., «The Strength of Weak Ties» en *American Journal of Sociology*, Vol. 78, nº 6, 1973, pp. 1360-1380.
- HARVEY, David, *Urbanismo y desigualdad social*, España, Siglo Veintiuno, 1979.
- MATHES, Michael, «To Save a City: The Desagüe of Mexico-Huehuetoca, 1607» en *The Americas*, Vol. 26, No. 4, Apr. 1970, pp. 419-438.
- PAZOS PAZOS, María Luisa, *El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: Continuidad institucional y cambio social*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999.
- PINTO BERNAL, José Joaquín, *Reformar y resistir. La Real Hacienda en Santafé, 1739-1808*, Colombia, Universidad del Tolima, 2019.
- REQUENA SANTOS Félix, *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*, Centro de Investigaciones Sociológicas/Siglo XXI Editores, Madrid, 2003.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Los estudios sobre fiscalidad en la época moderna: ¿fenómeno historiográfico real o aparente?» en *Obradoiro de Historia Moderna*, Universidade de Santiago de Compostela, núm. 13, 2004, pp. 215-252.
- RUIZ DE CELADA, José, *Estado de la bolsa de Valladolid. Examen de sus tributos, cargas y medios de su extinción, de su gobierno y reforma*, edición y estudio por Bartolomé Yun Casalilla, Valladolid, Universidad de Valladolid/Caja Salamanca, 1999 (primera edición 1777).
- SÁNCHEZ, Santiró, «Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión» en *Historia Caribe*, Vol. XI, N. 29, julio-diciembre, 2016, pp. 19-51.

VALLE PAVÓN, Guillermina del, Valle Pavón, Guillermina del, «El camino de Orizaba: comercio y problemas para financiar su conservación, 1759-1795» en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (comp.), *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México Moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1999.

— «Antagonismo entre el Consulado de México y el virrey Revillagigedo por la apertura comercial de Nueva España, 1789-1794» en *Estudios de Historia Novohispana*, México, UNAM, volumen, 24, enero-julio 2001, pp.

YUN CASALILLA, Bartolomé, «Estudio introductorio» en Ruiz de Celada, José, *Estado de la bolsa de Valladolid. Examen de sus tributos, cargas y medios de su extinción, de su gobierno y reforma*, edición y estudio por Bartolomé Yun Casalilla, Valladolid, Universidad de Valladolid/Caja Salamanca, 1999 (primera edición 1777), pp. 7-41.



CONSENSO LOCAL Y GESTIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES VIRREINALES DE LUIS DE VELASCO Y CASTILLA EN LA NUEVA ESPAÑA Y EL PERÚ (1590-1611)

José Sovarzo
EL COLEGIO DE MÉXICO

RESUMEN

El objetivo específico del trabajo consiste en investigar y analizar la gestión de gobierno del virrey Luis de Velasco y Castilla en los virreinos de la Nueva España (1590-1595 y 1607-1611) y en el virreinato del Perú (1596-1604), desde dos acercamientos. El primero de ellos es el *consenso local*, ya que me interesa conocer su relación con otros agentes e instituciones con los que tuvo que asociarse, negociar y lidiar durante sus gobiernos virreinales. En el caso particular de Velasco, por ser hijo de un virrey novohispano y crecer en la Nueva España, tenía una red de relaciones consolidadas al tomar posesión de su cargo como virrey. La situación cambió cuando asumió el mismo puesto, pero en el dificultoso virreinato del Perú. La segunda aproximación es la *gestión de la violencia*. Durante sus administraciones, Luis de Velasco debió afrontar la pacificación chichimeca y el levantamiento de cimarrones en la Nueva España y, en el virreinato del Perú, el levantamiento mapuche. En estos casos, se aplicó la *gestión de la violencia* para poner en control la utilización indiscriminada y desproporcionada de la violencia y negociar la manera de sofocar el conflicto.

El trabajo propuesto se fundamenta a partir de la bibliografía que ahonda en las administraciones de este virrey y en los conflictos mencionados, sumado a fuentes documentales de gobierno que aborda uno los dos acercamientos propuestos.

Palabras clave: Monarquía Hispánica, gestión de la violencia, consenso local, virrey, Nueva España, Perú.

ABSTRACT

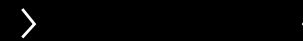
The specific objective of the work is to investigate and analyze the management of the government of Viceroy Luis de Velasco y Castilla in the viceroyalties of New Spain (1590-1595 and 1607-1611) and in the viceroyalty of Peru (1596-1604), from two approaches. The first of these is the local consensus, since I am interested in knowing his relationship with other agents and institutions with whom he had to

associate, negotiate and deal during his viceregal governments. In the particular case of Velasco, being the son of a New Spanish viceroy and growing up in New Spain, he had a network of consolidated relationships when he took possession of his position as viceroy. The situation changed when he assumed the same position, but in the difficult viceroyalty of Peru. The second approach is the management of violence. During his administrations, Luis de Velasco had to face the Chichimeca pacification and the uprising of maroons in New Spain and, in the viceroyalty of Peru, the Mapuche uprising. In these cases, violence management was applied to control the indiscriminate and disproportionate use of violence and to negotiate how to quell the conflict. The proposed work is based on the bibliography that delves into the administrations of this viceroy and the aforementioned conflicts, added to documentary sources of government that address one of the two proposed approaches.

Key words: Hispanic monarchy, management of violence, local consensus, viceroy, New Spain, Peru.

Introducción

La imposición de un nuevo sistema de dominación en las Indias occidentales por parte de la Corona española trajo consigo un sinnúmero de problemas a resolver y desafíos que implicaban innovar, repetir o adecuar lo realizado en otros territorios. La institución virreinal como autoridad de gobierno fue una de aquellas instauraciones que implicaba readaptar una forma de gobernar un territorio mediante una institución probada en los ámbitos europeos de la monarquía. Por la amplitud de atribuciones y responsabilidades que se le asignaron al virrey, su estudio resulta de vital importancia para entender el modo en que se impuso la dominación ibérica en las Indias. Empero, la bastedad de acciones realizadas por los virreyes en las Indias durante los primeros dos siglos de dominación hispánica en el continente, conlleva la necesidad de desagregar el campo de acción de



los virreyes. Siendo el caso del escrito que sigue a continuación, la elección de analizar el gobierno imperial mediante el enfoque del: *consenso local* y la *gestión de la violencia*. Valga esta comunicación como marco de referencia de un estudio de mayor profundidad en el que se aborda, de manera específica, la gestión de gobierno del virrey Luis de Velasco y Castilla en los virreinos de la Nueva España y en el virreinato del Perú.

En particular, Luis de Velasco y Castilla nació en Carrión de los Condes (Reino de Castilla) y, en 1550, con solo dieciséis años, acompañó a su padre Luis de Velasco y Ruíz Alarcón a la Nueva España. Este último fue el segundo virrey de aquellos territorios ejerciendo su cargo entre 1550 y 1564, año en el que murió. Mientras su padre fungía como virrey, Luis de Velasco hijo, ejerció el cargo de regidor del Cabildo de la ciudad de México hasta que en 1580 partió a Europa producto de sus conflictos con las autoridades monárquicas locales¹. En el Viejo continente, ejerció como embajador en Florencia hasta que, en 1590, fue nombrado como virrey de la Nueva España, cargo que ocupó hasta 1595. Posteriormente fue ascendido por Felipe II para ocupar el cargo de virrey del Perú, función que ocupó entre 1596 y 1604. Tras un periodo de descanso fue nombrado nuevamente virrey de la Nueva España durante el periodo comprendido entre 1607 y 1611. Luego de ello, fungió como presidente del consejo de Indias hasta 1617, año en el que murió en España a los 83 años de edad².

Al recorrer su biografía, ésta nos deja una primera idea general: el virrey Luis de Velasco y Castilla formó parte de las autoridades virreinales que, de forma itinerante, recorrieron la monarquía ejerciendo el poder en distintos territorios y que integró parte de la especie de «gerontocracia» que conformó la elite de poder de la Monarquía Hispánica. Recordemos que esta particularidad, si bien posibilitaba que el gobierno de los Habsburgo se sostuviera en hombres de experiencias y fieles, tenía como contrapunto la dificultad de innovación y cambio en la forma de gestión imperial³. Una segunda idea que nos genera la biografía de Luis de Velasco es su particular formación política previa al mandato virreinal, ya que creció de joven en el servicio al rey en la Nueva España, luego algo más maduro, continuó su servicio en los territorios italianos de la monarquía, para después, retornar experimentado a los territorios indios como virrey.

Este escrito se divide en cuatro secciones. En la primera de ellas, se desarrolla la imposición particular de la autoridad virreinal en los territorios novohispanos y peruanos, detallando los puntos de encuentro y de diferenciación que se dieron en ambos procesos. En la segunda y tercera sección se presentan y definen las dos aproximaciones propuestas para analizar la administración de gobierno de Luis de Velasco, el *consenso local* y, con mayor profundidad, la *gestión de la violencia*.

1. La institución virreinal en las Indias y la construcción de su autoridad

La institución virreinal, como tal, nació en el reino de Aragón en el siglo XIV, en los territorios en donde el rey necesitó de un representante que pudiera ejecutar las funciones de gobernar y mantener el control en su nombre. Así fue como en los diversos territorios de la Monarquía Hispánica, tanto europeos como asiáticos y americanos, se designó a un virrey para ejercer funciones de gobierno. Es decir, una misma figura administrativa a lo largo y ancho de la monarquía, pero que debía gobernar en contextos extremadamente diferentes⁴. Entonces, ¿el modo en que ejerció el gobierno un virrey fue distinto a un lado y otro del Atlántico?

El virrey en América tenía como función ordinaria las actividades de gobierno y de designación de la mayoría de los alcaldes mayores y corregidores; capitán general y máximo responsable militar de la defensa del virreinato; presidente de la Real Audiencia, aunque sin voto; vicepatrono de la Iglesia, representando al rey en asuntos eclesiásticos y organizador de obispados y diócesis y, por último, responsable de la Real Hacienda, ordenando las contribuciones al rey y la organización económica del virreinato. Sin lugar a dudas, una tarea compleja y difícil de realizar por un solo hombre, dada la amplitud de las tareas y la vastedad de intereses en juego.

A esto último, debemos sumarle la particularidad de cada sociedad en la que se insertó esta institución virreinal. Al respecto, Bernardo García Martínez señala cómo la Nueva España era «un país con pasado» ya en el siglo XVI, es decir, que la Corona debió construir un nuevo sistema de dominación sobre las bases de una civilización anterior y que, por mucho tiempo, aún bajo dominio español, fue mayoritaria en términos poblacionales⁵. En otras palabras, no se podía imponer todo un sistema nuevo e instituciones foráneas en un territorio que tenía un

1. Juan Pablo Salazar Andreu, *Gobierno en la Nueva España del Virrey Luis de Velasco, el Joven (1590-1595) y (1607-1611)*, Valladolid, Quirón Ediciones, 1997.

2. *Ibidem*.

3. John H. Elliott, *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Madrid, Taurus, 2017.

4. Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes: el virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Ediciones Akal, Madrid, 2011.

5. Bernardo García Martínez, «La creación de Nueva España», en *Historia general de México*, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2000.

pasado tan consolidado. Por ello, hasta la imagen que debía proyectar la máxima autoridad española en América, el virrey, correspondía ser de pompa y de riqueza, ya que no debía «demeritar en majestad frente a la de Moctezuma»⁶. Por ello, en principio, la representación de este *alter ego* del rey, no podía ser la de un simple burócrata, ya que los conquistados se podían preguntar: ¿qué clase de imperio nos conquistó que tiene como representante a un simple administrativo? El paso de un *huey tlatoani* a la de un virrey como máxima autoridad debe haber sido un cambio difícil de asimilar.

En la Nueva España se consolidó la institución virreinal mediante dos elementos⁷. El primero, el «virrey», definió sus atribuciones de gobierno y se conformó como la autoridad real por encima de otros órganos de gobierno, como la audiencia, o sobre otros actores de peso como los conquistadores y encomenderos. En esta consolidación jugó un papel importante la acción de gobierno de los virreyes, así como también el transcurso del tiempo que permitió asegurar la institución virreinal. En segundo lugar, el territorio, tanto en su organización como en su delimitación, se terminó de delinear de forma tal que dejó de ser un tema en los advertimientos. De esta manera los virreyes que se sucedieron ya tendrían en claro sobre qué territorios, y por lo tanto sobre qué población y recursos, deberían ejercer su función⁸.

Para el caso del Perú, la actuación de Francisco de Toledo fue esencial para la construcción de la autoridad del virrey. Gobernó con mano firme el virreinato desde 1569 a 1581, logrando establecer el marco político-administrativo que rigió por muchos años⁹. No obstante, las dificultades de gobernar en un extenso y heterogéneo territorio dieron margen a los grupos locales peruanos para que llevaran a cabo sus propias políticas¹⁰. Como un eje concéntrico, con polo en Lima, el poder del virrey se hacía cada vez más difuso a medida que se alejaba de aquella capital¹¹. Lo mismo sucedía en Potosí, centro económico del virreinato,

6. *Ibidem*.

7. Lara Semboloni, *La Construcción de la autoridad virreinal en Nueva España en Nueva España, 1535-1595*, El Colegio de México, Ciudad de México, 2014, cap. 4.

8. Lara Semboloni, *La construcción de la autoridad...*, *op. cit.*

9. Manfredi Merluzzi, *Gobernando los Andes: Francisco de Toledo virrey del Perú (1569-1581)*, Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial, Lima, 2014.

10. Ismael Jiménez Jiménez, «Un virreinato «sin virrey»: el Perú y sus poderes político económicos en tiempos del conde de Santisteban (1661-1666)», *Fronteras de la Historia*, 20 (1), 2015, pp.70-94.

11. Luis José de Miguel Múzquiz, *El Conde de Chinchón, virrey del Perú*, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla: Serie 2, Monografías. 1945.

que se encontraba retirada de la capital virreinal y con un poder local que se sabía centro de la riqueza americana en los siglos XVI y XVII¹². Por último, los rasgos distintivos de este proceso de construcción de la autoridad del virrey en el Perú fueron dos: el grado de violencia ejercida en este proceso producto de la puja de poder entre los representantes de la Corona y los encomenderos, y la resistencia del mundo indígena hasta 1572, año de la caída del estado neo-inca de Vilcabamba¹³.

En resumen, volviendo sobre la edificación de la autoridad del virrey entre la Nueva España y el Perú, se advierte que comparten etapas similares de construcción y consolidación de la autoridad virreinal difiriendo solo en algunos años en estos procesos. Está claro que la agenda de la Corona buscaba lograr esta consolidación en sus territorios ultramarinos. Sin embargo, se encuentran diferencias en el proceso mismo de la edificación de la autoridad del virrey en el Perú debido a la resistencia indígena prolongada en el tiempo y el grado de violencia que tuvo el proceso en el mundo andino. Son diferencias en cuanto a la magnitud de estas dificultades ya que ambos procesos sucedieron también en la Nueva España, pero en menor escala. En definitiva, se debe entender que la figura del virrey, en tiempos de Luis de Velasco y Castilla, se había consolidado, esto no quiere decir que su poder era ilimitado o que no tuviera que negociar con otras instituciones o corporaciones para poder ejercer su jurisdicción.

2. El consenso local: la institución virreinal en las Indias y su relación con las otras instituciones monárquicas

La imposición del poder de la Corona española en las Indias, como en otros territorios de la monarquía, trajo consigo una superposición de jurisdicciones y el mutuo control entre los diferentes agentes e instituciones que representaban al rey en América. Lejos de entorpecer el funcionamiento del sistema, esta modalidad de gobierno fue una garantía para que en los nuevos reinos no se formara ningún poder que prevalezca, uno por sobre los otros. Sin embargo, en la práctica este sistema durante los siglos XVI y XVII produjeron distintos enfrentamientos entre los agentes de la Corona y por ende de sus instituciones, que luchaban por aplicar

12. Eugenia Bridikhina, *Theatrum mundi: Entramados del poder en Charcas colonial*. La Paz, Institut français d'études andines, 2007.

13. Manfredi Merluzzi, «Los Andes: La constitución del poder virreinal», en Oscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, editores *Las Indias Occidentales, procesos de incorporación territorial*, México, El Colegio de México, 2012, p. 266.

su poder en los más diversos asuntos¹⁴. La negociación, en particular, que debían realizar los virreyes en el ámbito local con las otras instituciones de la monarquía y las *oligarquías vecinales*¹⁵, para poder llevar a cabo su administración con una cierta eficacia, es lo que denominamos el consenso local.

En cuanto a la relación que los virreyes desarrollaron respecto a otras instituciones de la Monarquía en la Nueva España, el texto de Andrés Lira y Luis Muro llamado «El siglo de integración», permite vislumbrar la complejidad en la construcción de la autoridad virreinal en relación con otros actores e instituciones que presionaban al virrey para mantener su poder y cómo este debió negociar con ellos para salvaguardar el gobierno¹⁶. Por una parte, el virrey debió acordar y negociar con la audiencia y con las autoridades e instituciones eclesiásticas, tanto seculares como regulares. Y por otro, en el

ámbito local, los actores con los que debía negociar el virrey eran el cabildo y los alcaldes y corregidores. Analicemos cada uno de ellos.

En el caso de las disputas entre el virrey y el clero regular, cabe señalar el importante desencuentro que en 1578 se produjo con un padre franciscano, gobernando Martín Enríquez de Almansa. El altercado terminó en una rebelión de grandes consecuencias que minó el poder del virrey, tanto así, que a los dos años fue reemplazado en sus funciones. Ante ello, el virrey escribió a su sucesor que debía «andarse con cuidado frente a los obispos y miembros del cabildo eclesiástico, pues éstos tenían prestigio y muchas posibilidades de ser obedecidos por la gente del pueblo llano y por los poderosos de villas y ciudades»¹⁷. Con este acontecimiento en la memoria, los distintos virreyes supieron del poder de la Iglesia y ésta sabía aprovecharlo para obtener concesiones de cada uno de ellos.

Más allá de la influencia del poder religioso secular y regular, el gran oponente de la autoridad virreinal durante el siglo XVI fue la Real Audiencia. Los oidores de aquella institución tenían un gran poder a sabiendas de que, en caso de ausencia de virrey, ellos asumían la autoridad, como entre 1564 y 1566.

Este mismo fresco sobre las relaciones entre el virrey y la audiencia se puede realizar para el mundo andino. Recién constituida la audiencia de Lima, los oidores se alinearon con Pizarro en su lucha por reconocerse como gobernador general del reino por encima de la autoridad virreinal. Vencida luego de una guerra civil, la audiencia, sin embargo, siguió manteniéndose como un poder hostil a la acción de los virreyes buscando obstaculizar sus iniciativas¹⁸. Hostilidad que puede ser explicada ya que durante el siglo XVI gobernó, por sí misma, aquel virreinato interinamente por muchos años, producto de los conflictos internos y de la demora en la llegada de los virreyes a tierras peruanas.

Pasando al ámbito local, los virreyes debían negociar y consensuar sus decisiones con el Cabildo en ambos territorios¹⁹. Además del prestigio que tenían sus miembros, poseían también mucha influencia en el comercio y en otras actividades económicas de las villas y ciudades, por lo que en la esfera local podían modificar y desvirtuar muchas disposiciones generales. Ante esto resultaba fundamental que el virrey estuviera atento a mantener una buena relación con ellos. Igualmente, dentro del ámbito local, el alcalde mayor o el corregidor era un verdadero gobernador y juez dentro de su distrito, utilizaban «sus facultades y poderes, imponía en la producción y el mercado de su jurisdicción los bienes que mayor provecho les traía; controlaba la extracción e introducción de los artículos»²⁰. De igual modo, bajo los alcaldes mayores y los corregidores estaban sus tenientes. Estos últimos eran grupos de poder que se perpetuaron como *oligarquías vecinales*, bajo la apariencia de un gobierno bien centralizado. Por lo cual el virrey debía tener buena relación con todos estos actores si quería que su poder llegara a las poblaciones más pequeñas. En definitiva, en ambos territorios funcionaba un sistema en donde «los gobernantes, en vez de imponer decisiones, debían buscar consensos y acomodos, arbitrar en los conflictos, dilatar las resoluciones y desde luego cubrirse las espaldas»²¹. Un sistema complejo en donde cada nuevo virrey debía insertarse con cautela para realizar un buen gobierno.

14. Oscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, editores, *Las Indias Occidentales, procesos de incorporación territorial*, México, El Colegio de México, 2012.

15. Esta expresión es una reformulación propia de la realizada por Fernando Jumar, en donde este autor habla de oligarquías comarcales. Fernando Jumar, «El mundo hispánico durante el Antiguo Régimen desde los circuitos mercantiles y el espacio económico rioplatense», *Historia crítica*, n.70, 2018, pp.23-44.

16. Andrés Lira y Luis Muro, «El siglo de integración», en *Historia general de México*, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2000.

17. *Ibidem*.

18. Manfredi Merluzzi, «Los Andes: La constitución...», *op. cit.*, pp. 263-264.

19. Horst Pietschmann, «Actores locales y poder: la herencia colonial y el caso de México», En: Horst Pietschmann, *Acomodos Políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la Monarquía Hispánica*, Ciudad De México: Colegio De México, 2016, pp. 213-242; Alejandra Osorio, «La Entrada del virrey y el ejercicio de poder en la Lima del siglo XVII», *Historia Mexicana*, 55, no. 3, 2006, pp. 67-831.

20. Andrés Lira y Luis Muro, «El siglo de la integración», *op. cit.*

21. Bernardo García Martínez, «La creación de Nueva España», *op. cit.*

3. La gestión de la violencia: la institución virreinal en las Indias y su relación con la violencia

Está claro que el consenso y la negociación que practicaban los virreyes para llegar a acuerdos con los distintos grupos de la sociedad, se restringía a los sectores pertenecientes a las elites vecinales. Para los grupos indómitos y que se sublevaban al poder monárquico, se practicaba lo que denominamos: *la gestión de la violencia*.

De modo general, en el marco territorial de la Monarquía Hispánica, se utilizó el recurso de la religión católica como argumento legitimador para la intervención, expansión, incorporación o disciplina territorial. Así es como la religión se conformó como el elemento de orden superior que legitimaba el accionar bélico. Sin embargo, la resolución de los conflictos se podía realizar por medios que implicaba hacer uso de la violencia física²². Este mecanismo de oficiar la política por parte de las autoridades del rey para resolver los conflictos en el continente la hemos llamado: *gestión de la violencia*. Esta implicaba evitar la utilización indiscriminada y desproporcionada de la violencia, pudiendo recurrirse a distintas acciones de gobierno para discutir y ponderar su utilización. Concretamente esto podía llevar a «reunir ministros de confianza para debatir su utilización, comunicar con los agentes coloniales en las diferentes partes del imperio para incentivar o reprender el recurso a ella, su contemplación en la legislación coetánea»²³. De este modo entendemos que en la acción de gobierno lejos de utilizarse la *violencia* como principio o fin último para resolver los conflictos, se utilizaba una gama de acciones que intentaba controlar su utilización.

Así es como la *gestión de la violencia* será aplicada por Luis de Velasco de forma sistemática en sus gobiernos para resolver las distintas insurgencias que como virrey le tocó afrontar. Precisamente, estos conflictos fueron: en su primer gobierno en la Nueva España, la guerra chichimeca; en su gobierno del virreinato del Perú, el conflicto llamado «guerra del Arauco» y en su segundo gobierno en la Nueva España, el levantamiento de esclavizados liderados por Yanga. Veamos a continuación, cómo funcionó la gestión de la violencia en un caso en específico en la administración virreinal de Luis de Velasco y Castilla.

22. José Javier Ruíz Ibáñez y Gaetano Sabatini, «La construcción de la Monarquía Hispánica y el uso de la violencia: entre la conquista y la guerra civil», *Revista Historia: Antropología y fuentes orales*, número 44, 2010, pp. 17-32.

23. Graça Almeida Borges, «El arbitrio del capitán Sequeira y la gestión de la violencia en el Estado da Índia durante la unión Ibérica», *Historia Social*, número 98, 2020, p. 108.

3.1. La gestión de la violencia en el marco de la guerra chichimeca

Tras la conquista militar de un extenso territorio en el centro y sur de lo que sería, posteriormente, el virreinato de la Nueva España, las campañas militares se enfocaron en conquistar los territorios al norte y noroeste de la capital, Tenochtitlán. La fundación de la Audiencia de Nueva Galicia en aquellos territorios, trajo consigo la guerra del Mixtón (1540-1551), en la que los conquistadores españoles obtuvieron una apretada victoria sobre un conglomerado de pueblos indígenas²⁴. La nueva expansión de los españoles hacia el norte, en busca de asegurar la posesión de las minas de Zacatecas y su comunicación con la capital de la Nueva España trajo consigo un nuevo conflicto denominado: la guerra chichimeca (1547-1600). Este conflicto militar se prolongó por más de sesenta años en lo que fue una guerra que tuvo distintas etapas y estrategias a seguir por parte de ambos bandos y, como todo conflicto de este tipo, se desarrolló mediante el uso de la fuerza física, aunque su resolución no se realizó por esta vía²⁵.

En líneas generales en esta primera etapa se multiplicaron los ataques ocasionales, pero continuos, por parte de los chichimecas. El modo de combate, del tipo emboscada y pronta huida, resultaba muy difícil de lidiar para los ejércitos españoles acostumbrados a las batallas entre ejércitos regulares. A ello debemos agregar que los chichimecas resultaron ser un oponente difícil de combatir para los españoles, porque era un enemigo al cual no podían hallar por su nomadismo, maestros en el uso del arco y la flecha, el uso del caballo y el gran conocimiento de la tierra en la que combatían²⁶. Los guerreros no solían rendirse y luchaban pese a recibir heridas mortales, también las mujeres combatían en el caso de que su compañero cayera abatido²⁷. Tal vez por ello, al progresar el conflicto, ambos bandos comenzaron a esclavizar a mujeres y niños. Los españoles lo realizaban además con los guerreros chichimecas que podían capturar y éstos esclavizaban a

24. Mario Arturo Palacios Díaz, «La guerra del mixtón, el origen de la guerra chichimeca del siglo XVI», *Horizonte Histórico - Revista Semestral De Los Estudiantes De La Licenciatura En Historia De La UAA*, n.º 2, enero de 2010, pp. 49-52.

25. Néstor Capdevila «La teoría de la guerra justa y los bárbaros: Las Casas frente al Requerimiento, Vitoria y Sepúlveda», en Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez. *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, México, 2008.

26. *Ibidem*, p. 47.

27. *Ibidem*, pp. 60-61

las poblaciones de otros indígenas pacíficos que se encontraban en los territorios en disputa²⁸.

Tras el fracaso de la salida militar, los españoles decidieron emprender una política de pacificación en la que se combinaba una política cuádruple: en primer lugar, envió de diplomáticos con el fin de parlamentar con los chichimecas con el propósito de encontrar una salida pacífica al conflicto. En segundo lugar, el envío de misioneros religiosos. Un tercer aspecto fue el trasplante de indígenas, principalmente tlaxcaltecas, como ejemplo de un modo de vida sedentario y, el cuarto, fue una política de regalos de todo tipo de mercaderías a los chichimecas, con fondos de la Real Hacienda para que depusieran lentamente las armas. Una vez establecidas estas políticas, veamos cómo la máxima autoridad del rey en América, el virrey, aplicó estas medidas en la Nueva España.

3.2. La gestión de la violencia en el conflicto chichimeca durante el gobierno de Luis de Velasco y Castilla

Para comenzar a abordar este tema, en primer lugar, iremos a las Instrucciones reales que a su llegada al gobierno virreinal recibió Luis de Velasco y Castilla. En ellas se le ordena:

para estorbar las invasiones de los indios chichimecas donde tanto daño resulta, informaros heis en que partes y lugares convenía hacer, y edificar pueblos de españoles procurando saber algunos buenos sitios proveyendo sobre ello lo que vieredes que más convenga que sea sin perjuicio de indios, y avisarme heis de lo que en ello hicierdes²⁹.

En un primer análisis podemos observar cómo ha triunfado la solución negociada para resolver el conflicto chichimeca por sobre el uso de la violencia militar. Al virrey se le pide que tome medidas en el asunto, «sin perjuicio de indios» y edificando construcciones muy lejos de la guerra a sangre y fuego propuesta por otros en la Nueva España.

Luis de Velasco y Castilla realizó un informe de las instrucciones que le hicieron llegar y, en cuanto a la cuestión chichimeca, éste señala que su principal preocupación en aquel momento de paz provisoria es

la gente suelta que queda por haberme despedido los soldados que se entretenían en esta guerra de los indios. Debiera advertir antes que los despidiera, pues sabia lo poco que hay en que poderlos ocupar y los daños que se pudieran esperar de gente suelta³⁰.

De esto podemos pensar que ya para 1590, el principal peligro no eran los chichimecas sino los soldados que habían combatido en este conflicto por más de dos décadas y ahora ya no tenían un propósito y su andar errante, era un peligro para toda la población. Los enemigos ya no parecen ser los chichimecas sino los propios soldados que armados, se han quedado sin guerra ni recursos.

Un tiempo después, el virrey Luis de Velasco y Castilla, apenas iniciado su gobierno virreinal, el 2 de marzo de 1590 escribe al rey sobre la situación señalando que:

he hallado en esta ciudad algunos indios *chichimecas representando deseo de querer paz y más amistad con cuya ocasión y antes de ellos le pareció al Marques de Villamanrique despedir toda la gente de guerra de campaña y presidios que Vuestra Merced tenía para defensa de estos Indios chichimecas de guerra y con otros fines de que el quien le daba cuenta, y aunque el gasto de la guerra parece que cesa no es pequeño el que le seguirá en la Real hacienda para la conservación de esta paz, ni lo que se aventurara, ni los medios que para ellos a de saber son de merecido riesgo. Con cuidado me tiene estos como quien tiene de ellos tan larga experiencia porque otras veces han estado con la propia demostración de paz y han hecho breve mudanza con harto daño, plaga dios tenga estos el buen suceso³¹.*

Remarcamos en este fragmento de la carta del virrey, dos cuestiones que ya señalamos y que se confirman en esta misiva. Por una parte, que los chichimecas

28. *Ibidem*, p. 66.

29. Javier Sanchiz y José Ignacio Conde Díaz Rubín, «Las instrucciones reales al primer gobierno de don Luis de Velasco», *Estudios de Historia Novohispana*, número 20, 1999, p. 146.

30. Lewis Hanke, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, Ediciones Atlas, Madrid, España, Tomo II, 1977, p. 96.

31. Carta del virrey Luis de Velasco y Castilla, Archivo General de Indias (AGI), MEXICO, 22, N.11. En: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/360792?nm> (Visto el 14/12/2021) El subrayado es mío.

ya para 1590, se encontraban en búsqueda de la paz pese a que existía una gran desconfianza hacia sus intenciones. Como señalaba Luis de Velasco y Castilla, lo habían expresado en otras ocasiones, pero habían regresado a las hostilidades. Y, por otra parte, el virrey le advertía al monarca que en caso de avanzar la paz esto no significa que los gastos de la Real Hacienda iban a disminuir, porque como vimos, uno de los pilares de la pacificación era la política de regalos de la que gozaban los chichimecas.

En orden cronológico, le siguen cuatro misivas enviadas por Luis de Velasco y Castilla al rey, señalando los avances en la conversión de los chichimecas, en una clara muestra por exponer como exitosa, la *gestión de la violencia* seguida. Para octubre de 1591 el virrey vuelve a escribir al monarca, refiriéndose que ya envió a las tierras en conflicto a

cuatrocientos indios casados de Tlaxcala, que enviaba caminaban ya y como los saleaban y acomodar lo mejor que convino estos llegaron bien y con salud y con ella y mucho contento están poblando en las partes más a propósito que a parecido aunque en algunos no sea podido tener voluntad porque los indios *chichimecas salían por ellos para llevarlos a sus provincias y poblaciones mostrando* queja de que no le daban los que ellos querían con bregan demostración de Regocijo amor y paz esta parece que se va conservando³².

Como se advierte en este correo, se le hace conocer al rey del envío de pobladores tlaxcaltecos a la zona del conflicto, con la finalidad de que, por medio de la observación y la asimilación de las costumbres de los pueblos sedentarios, los chichimecas vayan cambiando su cultura nómada. Sin embargo, esto no resultaba tan sencillo ya que los chichimecas tomaban a esta población como «regalo» para labrar sus tierras, por lo que se debieron reforzar los cuidados de esta nueva población.

Posteriormente, en 1593 por medio de una Real cédula enviada en respuesta a Luis de Velasco y Castilla, podemos conocer como la *gestión de la violencia* tenía dificultades que en los análisis generales pasamos por alto. Por ejemplo, en cuanto a la evangelización de los indios chichimecas por la Compañía de Jesús, generó los recelos de los franciscanos y otras órdenes por lo cual se le pedía al virrey

que procure mantener la paz entre los religiosos³³. Como podemos observar otro aspecto de la *gestión de la violencia* implicaba controlar a aquellos que se encontraban realizando la pacificación del territorio mediante la evangelización, ya que también entre ellos existía rencillas que, si no se controlaban a tiempo, podían transformarse en un conflicto violento.

Como balance de su gestión, Luis de Velasco y Castilla, escribió los Advertimientos de gobierno a su sucesor el Conde de Monterrey, donde en el primer punto le decía que:

Cuando llegué a este reino lo hallé con harta dificultad en lo que era la quietud y paz de los indios de guerra, que la que daban era penosa, costosa y de muchos daños. (...) Yo procuré disponer esto, así con no asegurarme del todo con ellos, *como no perdonando el gasto de la real hacienda para acariciarlos, sustentarlos y darles lo necesario*, haciendo congregaciones, monasterios, iglesias, dándoles religiosos y doctrina y Compañía de indios de paz, para cuyo efecto saqué de Tlaxcala 400 indios casados y los poblé entre ellos, cosa muy dificultosa y aunque intentada por mis antecesores, no conseguida, pero muy importante y casi único remedio que hasta hoy se ha conservado. Y va continuándose todo lo que en orden de esto fuera necesario de gastos y cuidados, de qué al menos de cuidado pide mucho. *Que el gasto cada día es menos y lo será y se debe dar sin limitación pues jamás, por larga mano que en esto se tenga, no llegará el gasto de la paz al de la guerra, que cuando llegará se gastará mucho más*³⁴.

En este último pasaje, podemos advertir algo que señalamos como un eje de todo el periodo, se buscaba pacificar a los chichimecas, no mediante la guerra y la *violencia* sino por medio de regalos y atenciones. Esta práctica de obsequios es a lo que refiere Luis de Velasco y Castilla con «acariciarlos», vocablo que también implica el amor que debe tener la autoridad para tratar a los que ahora son sus súbditos. Otro de los puntos salientes de este pasaje implica pensar que la *gestión de la violencia* involucraba racionalizar los momentos de guerra y de paz, siendo este último no menos oneroso que el primero, pero si más barato en el mediano plazo.

32. Carta del virrey Luis de Velasco y Castilla, AGI, MEXICO, 22, N.65. En: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/360848?nm> (Visto el 14/05/2021) El subrayado es mío.

33. Real cédula enviada al virrey Luis de Velasco y Castilla, AGI, MEXICO, 1064, L.3, F.6R-13R. En: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/7254972?nm> (Visto el 15/05/2021)

34. Lewis Hanke, *Los virreyes españoles...*, op. cit, pp. 99-100. El subrayado es mío.

En definitiva, mediante el análisis de esta documentación podemos comprender como en el gobierno de Luis de Velasco y Castilla ya primaba la solución pacífica por sobre la guerra en el conflicto chichimeca. En esta decisión, como vimos, tuvo mucho que ver la discusión en torno a la *guerra justa*. Para Luis de Velasco y Castilla estos cambios implicaron que su gobernanza se enfocará en la *gestión de la violencia* por encima del uso de una lisa y llana violencia física.

Cierre

Un escrito de estas características difícilmente podría terminar con unas conclusiones, empero creo que se han lanzado distintos interrogantes que permiten tanto al lector como al que escribe estas líneas continuar analizando el tema del gobierno imperial en la Monarquía Hispánica en las dos vertientes trabajadas: el *consenso local* y la *gestión de la violencia*.

Además, otro punto saliente que creemos haber puesto en relieve es la importancia de analizar a un mismo agente en dos escenarios distintos, lo cual permite poner en relación y contrastar experiencias que, por lo general, han sido contempladas de forma desarticuladas. De esta manera, se entiende que una perspectiva que privilegie este punto de vista, puede ser un aporte para seguir pensando a la Monarquía Hispánica en un juego de escala en donde lo local, lo regional y lo imperial, se interrelacionan e influyen mutuamente.

Bibliografía

- BENEDICT, Bradley, «El estado en México en La época De Los Habsburgo», *Historia Mexicana*, 23, no. 4, 1974, pp. 551-610.
- BORAH, Woodrow, *El juzgado general de Indios de la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- BORGES, Graça Almeida, «El arbitrio del capitán Sequeira y la gestión de la violencia en el Estado da Índia durante la unión Ibérica», *Historia Social*, número 98, 2020, p. 105-129.
- BRIDIKHINA, Eugenia, *Theatrum mundi: Entramados del poder en Charcas colonial*. La Paz, Institut français d'études andines, 2007.
- CAPDEVILA, Néstor, «La teoría de la guerra justa y los bárbaros: Las Casas frente al Requebrimiento, Vitoria y Sepúlveda», en Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez. *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, México, 2008.
- DE MIGUEL MÚZQUIZ, Luis José, *El Conde de Chinchón, virrey del Perú*, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla: Serie 2, Monografías. 1945.
- DÍAZ HERNÁNDEZ, Magdalena, GARCÍA, Octavio, «Esclavos/as y Cimarrones, Monarquía, Poder Local Y Negociación en Nueva España», *Estudios Mexicanos* 33, no. 2, 2017, pp. 296-319.
- ELLIOTT, John H. *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Madrid, Taurus, 2017.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, «La creación de Nueva España», en *Historia general de México*, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2000. Versión e-book. ISBN (versión electrónica) 978-607-628-180-2.
- HANKE, Lewis, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, Ediciones Atlas, Madrid, España, Tomo II, 1977.
- JARA, Álvaro, *Guerra y sociedad en Chile*. Editorial universitaria, Santiago de Chile, 1971
- JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Ismael, «Un virreinato «sin virrey»: el Perú y sus poderes político económicos en tiempos del conde de Santisteban (1661-1666)», *Fronteras de la Historia*, 20 (1), 2015, pp.70-94.
- JUMAR, Fernando, «El mundo hispánico durante el Antiguo Régimen desde los circuitos mercantiles y el espacio económico rioplatense», *Historia crítica*, n.70, 2018, pp.23-44.
- LIRA, Andrés; MURO, Luis, «El siglo de integración», en *Historia general de México*, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2000. Versión e-book. ISBN (versión electrónica) 978-607-628-180-2.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía hispana durante la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, núm. 15, 1997, pp. 83-106.
- MAZÍN, Oscar; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (Editores), *Las Indias Occidentales, procesos de incorporación territorial*, México, El Colegio de México, 2012.
- *Historia mínima de los mundos ibéricos (siglos XV-XIX)*, Ciudad de México, El colegio de México, 2021.
- MÉNDEZ, J. I., «Perfil De Una Figura Virreinal : Luis De Velasco El Joven». *Boletín Cultural Y Bibliográfico*, Vol. 11, n.º 04, abril de 1968, pp. 9-35, https://publicaciones.banrep-cultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/4020.
- MERLUZZI, Manfredi, «Los Andes: La constitución del poder virreinal», en Oscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez, editores *Las Indias Occidentales, procesos de incorporación territorial*, México, El Colegio de México, 2012.
- *Gobernando los Andes: Francisco de Toledo virrey del Perú (1569-1581)*, Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial, Lima, 2014.
- OSORIO, Alejandra, «La Entrada del virrey y el ejercicio de poder en la Lima del siglo XVII», *Historia Mexicana*, 55, no. 3, 2006, pp. 67-831. Accessed May 10, 2021.

- PALACIOS DÍAZ, Mario Arturo, «La guerra del mixtón, el origen de la guerra chichimeca del siglo XVI», *Horizonte Histórico - Revista Semestral De Los Estudiantes De La Licenciatura En Historia De La UAA*, n.º 2, enero de 2010, pp. 49-52, <https://revistas.uaa.mx/index.php/horizontehistorico/article/view/702>.
- PIETSCHMANN, Horst, «Actores locales y poder: la herencia colonial y el caso de México», En: Horst Pietschmann, *Acomodos Políticos, mentalidades y vías de cambio: México en el marco de la Monarquía Hispana*, Ciudad De México: Colegio De México, 2016, pp. 213-242.
- POWELL, Phillip *La guerra chichimeca*, Fondo de Cultura económica, México, 1985.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La edad de oro de los virreyes: el virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Ediciones Akal, Madrid, 2011.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, «Comprender una Monarquía Policéntrica desde una historiografía posnacional. Retos y realidades del estudio de las fronteras en las Monarquías Ibéricas», en ponencia presentada en Jornadas Internacionales Fronteras e Historia. Balances y perspectivas de futuro. Cáceres. Universidad de Extremadura, 2013.
- RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier; SABATINI, Gaetano, «La construcción de la Monarquía Hispánica y el uso de la violencia: entre la conquista y la guerra civil», *Revista Historia: Antropología y fuentes orales*, número 44, 2010, pp. 17-32.
- SALAZAR ANDREU, Juan Pablo, *Gobierno en la Nueva España del Virrey Luis de Velasco, el Joven (1590-1595) y (1607-1611)*, Valladolid, Quirón Ediciones, 1997.
- *Luis de Velasco*. Editorial Planeta, México D.F., 2002.
- SANCHIZ, Javier; CONDE DÍAZ RUBÍN, José Ignacio, «Las instrucciones reales al primer gobierno de don Luis de Velasco», *Estudios de Historia Novohispana*, número 20, 1999, pp. 135-153.
- SCHWALLER, John F., «La política virreinal de don Luis de Velasco el joven», *Actas del XII Congreso Internacional de AHILA*, Volumen II. Universidad de Porto, 1999.
- SEMBOLONI, Lara, *La Construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595*, El Colegio de México, Ciudad de México, 2014.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, *Marte contra Minerva, el precio del Imperio español, c. 1450-1600*, Crítica, Barcelona, 2004.



HUME, LECTOR DE MAQUIAVELO: EL VALOR DE LA HISTORIA

Víctor García Alemán¹

IFS-CSIC/ UNED

RESUMEN

En este trabajo se establecen algunas relaciones entre la filosofía política de Nicolás Maquiavelo y de David Hume, caracterizando sus similitudes en torno a una «manera» particular de aprehender el universo político. El objetivo de esta comunicación es analizar esa forma, común a ambos autores, y que reconstruimos a partir de cuatro elementos, a saber: realismo, naturalismo, el valor de la historia como laboratorio de la experiencia y una antropología política pesimista.

Palabras clave: Hume, Maquiavelo, maquiavelismo.

ABSTRACT

In this paper some relations are established between the political philosophy of Niccolò Machiavelli and David Hume. We characterize their similarities around a particular «way» of apprehending the political universe. The objective of this communication is to analyze that «way», common to both of them, that we reconstruct based on four elements, namely: realism, naturalism, the value of history as a laboratory of experience and a pessimistic political anthropology.

Key words: Hume, Machiavelli, Machiavellism.

Introducción

La obra política de Maquiavelo probablemente sea una de las más discutidas del mundo moderno. Desde principios del siglo XVI surgieron tanto antagonistas como defensores de sus planteamientos, además de analistas, críticos, filósofos, etc. que se encargaron de diseccionar la obra del florentino hasta sus últimos detalles. La ingente bibliografía de interpretaciones, «re-interpretaciones» e

incluso «sobre-interpretaciones» es, hoy, inabarcable. Entre los detractores, podemos destacar fundamentalmente a aquellos que consideraron a Maquiavelo como el enemigo de la moral y corruptor del mundo de la política (una consideración muy extendida, por ejemplo, en el ámbito hispano de finales del siglo XVI y principios del XVII. Basta pensar en la obra del jesuita Pedro de Ribadeneira: *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus Estados. Contra lo que Nicolás Machiavelo y los políticos de este tiempo enseñaron*). Tres décadas después de la muerte del florentino, en 1559, su obra fue prohibida por la Iglesia, y en 1569 el Concilio de Trento confirmó el decreto papal y colocó sus escritos en el Índice de los Libros Prohibidos, aunque eso no evitó la circulación de *El Príncipe*. Todavía en el siglo XX el conservador Leo Strauss se refería a él como «un maestro de la maldad».

No obstante, Maquiavelo también tuvo defensores y admiradores de sus escritos, como James Harrington, Henry Nevile, Algernon Sidney², David Hume o Antonio Gramsci, ya en el siglo XX. Partimos en este trabajo de una premisa fundamental: tanto la obra política de Maquiavelo como la consideración que Hume tiene de ella deben ser juzgadas en función de las circunstancias de tiempo y lugar en que fueron elaboradas (atendiendo, así, tanto a las obras en sí como a la recepción de las obras de Maquiavelo en tiempos del escocés). Pero consideramos que estas obras son «clásicos» políticos, y por ello, pensamiento vivo que permite, en alguna medida, ser leído como contemporáneo, y cuyas cuestiones, si bien no se plantearon para nuestro presente, pueden y deben ser reformuladas para interrogar críticamente la actualidad que vivimos. Eso sí, haremos esto tanto mejor cuanto más juzguemos estos clásicos en función de las circunstancias de

1. El presente trabajo ha sido posible gracias a una ayuda de Formación del Profesorado Universitario (FPU19/02565) del Ministerio de Universidades para la realización de una tesis doctoral. El autor es investigador en formación en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, en el Programa de doctorado en Filosofía.

2. Para la recepción del pensamiento de Maquiavelo, cfr. el libro de Felix Raab, *The English Face of Machiavelli. A Changing Interpretation, 1500-1700*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1964.

su tiempo y lugar³. El motivo es sencillo: los textos clásicos, especialmente los de filosofía política y moral, en su radical distancia histórica, nos revelan una gran variedad de asunciones políticas y morales viables, que escapan, precisamente por su indexación histórica, de los supuestos y creencias que hoy asumimos; permitiéndonos, por ello, buscar soluciones a nuestros problemas a partir de las respuestas que dichos autores dieron a los suyos. Es por esto que el estudio histórico elaborado del pensamiento de estos autores y de la recepción que hicieron de Maquiavelo es fundamental.

En el caso de David Hume, podemos destacar la amplitud de su herencia intelectual. David Fate Norton, en su *Introducción al pensamiento de Hume del Cambridge Companion* dedicado a este filósofo, menciona entre las lecturas de Hume «las relativamente bien conocidas figuras de Plutarco, Séneca, Maquiavelo, Montaigne, Francis Bacon, Grocio, Descartes, Gassendi, Pascal, Boileau, Pufendorf, Hooke, Malebranche, Bayle, Collins, Shaftesbury, Samuel Clarke, Mandeville, Joseph Butler, Montesquieu y Bolingbroke, tanto como otras figuras ahora desconocidas», además de otros autores conocidos como Locke, Berkeley, Hutcheson o Newton⁴. Pero entre tantos autores resulta difícil calibrar el peso del florentino en el pensamiento humeano. James Harris, por otra parte, en su *Biografía Intelectual* del escocés destaca las influencias de Shaftesbury, Mandeville, Hutcheson y Bayle⁵. Resulta notorio que, si bien se han buscado relaciones entre Hume y otros autores, rara vez el pensador con quien se le ha relacionado ha sido Maquiavelo.

Lo cierto es que las citas a Maquiavelo tampoco son abundantes en la obra del filósofo escocés. Ni en el *Tratado de la Naturaleza Humana* ni en la *Investigación sobre el entendimiento humano* encontramos una sola referencia al secretario florentino, y en la *Investigación sobre los principios de la moral* encontramos solo una, a título de historiador. Por otra parte, en los *Ensayos Morales, Políticos, Literarios*, encontramos ocho referencias directas (una en alusión al autor de *Clizia*) y al menos cinco alusiones al Secretario de Florencia. Según Philippe Saltel, esto podría deberse a la existencia de normas retóricas diferenciadas para cada una de

dichas obras. Así, en los *Ensayos*, destinados a un público más amplio, y consagrados en su parte política a cuestiones que estaban ausentes en las otras obras, el apoyo en los ejemplos históricos de Maquiavelo, así como los juicios sobre su obra y un lenguaje que recuerda al del florentino (por ejemplo, las nociones de facción, de milicia popular o de gobierno mixto); esos juicios y lenguaje, digo, son más recurrentes, y configuran una manera de entender la política que permite reconocer la importancia de su influencia, así como situarla, tal vez, al nivel de la de Shaftesbury, Harrington, Locke o Polibio⁶.

Una manera particular de aprehender el universo político

Cuando uno se enfrenta a los escritos de Hume, se encuentra con muchos de los personajes citados por Maquiavelo, y existe una gran confluencia de temas y de filósofos estudiados entre ambos autores, lo que sugeriría que, de alguna manera, Hume leyó minuciosamente los escritos mencionados por Maquiavelo. Esta coincidencia sería síntoma, según Frederick Whelan, de un vínculo entre ambos autores, un indicio de que el escocés dialogaría, en sus escritos políticos, con el florentino⁷. Creo que es posible distinguir cuatro aspectos diferentes de esta influencia de Maquiavelo sobre Hume, y que configurarían una manera particular de aprehender el universo político.

En primer lugar, ambos autores consideran la escritura política de manera muy similar, además de utilizar en gran medida las mismas fuentes. Tanto para el florentino como para el escocés, no hay axioma político que valga si no se apoya en la «verdad real de la cosa», es decir, que para ambos autores sería necesario el abandono de los planteamientos idealistas, y preferirían, digámoslo así, recibir lecciones de lo real.

Si hasta el Renacimiento los tratadistas políticos se habían centrado más en el deber ser, Maquiavelo está entre los primeros en apartarse de esos métodos, y escribe, en *El Príncipe*: «siendo mi propósito escribir algo útil para quien lo lea, me ha parecido más conveniente ir directamente a la verdad real de la cosa que a la representación imaginaria de la misma», y añade que son muchos los que

3. Cfr. la postura de Quentin Skinner acerca del valor de estos clásicos en Quentin Skinner, *Visions of Politics. Volume 1: Regarding Method*. Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 86-89.

4. David Fate Norton, «An Introduction to Hume's Thought», en David Fate Norton (ed.), *Cambridge Companion to Hume*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, p. 2.

5. James Harris, *Hume. An Intellectual Biography*, Nueva York, Cambridge University Press, 2015 pp. 37-76.

6. Cfr., sobre las citas de Maquiavelo y su valor, Philippe Saltel, «« Machiavel himself... »: Hume et le « secrétaire de Florence »», *Revue philosophique de la France et de l'étranger*, vol. 133, no. 1, 2008, pp. 33-34.

7. Frederick G. Whelan, *Hume and Machiavelli. Political Realism and Liberal Thought*, Lanham, Lexington Books, 2004.

se han imaginado repúblicas y principados que nadie ha visto jamás ni se ha sabido que existieran realmente; porque hay tanta distancia de cómo se vive a cómo se debería vivir, que quien deja de lado lo que se hace por lo que se debería hacer, aprende antes su ruina que su preservación...⁸.

De modo similar, atendiendo a esa diferencia entre el cómo se vive y el cómo se debería vivir, se expresa Hume en un embate contra el idealismo en política al comienzo del ensayo *Idea de una Commonwealth Perfecta*⁹:

Todos los planes de gobierno que supongan grandes reformas en las costumbres de la humanidad son simplemente imaginarios. De esta índole son la *República* de Platón y la *Utopía* de Sir Tomás Moro. La *Oceana* es el único modelo de comunidad válido que se ha ofrecido al público¹⁰.

También en la *Investigación sobre los principios de la moral* escribe Hume:

Supongamos que una criatura dotada de razón, pero que desconoce la naturaleza humana, deliberara consigo misma sobre qué REGLAS de justicia o de propiedad promoverían mejor el interés público y establecerían la paz y la seguridad entre los hombres (...) si la humanidad fuera a poner en práctica tal ley (...) la total disolución de la sociedad habría de ser la consecuencia inmediata¹¹.

Para ambos autores, en fin, una especulación sin base empírica, centrada en el deber ser y no en el ser, no puede servir a la política real.

8. Maquiavelo, El Príncipe, xv.

9. Las obras de Hume se citan siguiendo la práctica habitual de utilizar abreviaturas. En el texto, las referencias al Tratado utilizan la abreviatura T, seguida de libro, capítulo, sección y párrafo. Las referencias a la Investigación sobre los principios de la moral se abrevian como EPM, seguidas de sección y párrafo. Los Ensayos referidos más adelante se indican por una E y la abreviatura del ensayo correspondiente, seguida de la página de la edición de Miller (1987): E IP (Of the Independency of Parliament); E CL (Of Civil Liberty); E IPC (Idea of a Perfect Commonwealth); E SH (Of the Study of History). Por último, las cartas de Hume se citan con la abreviatura L, seguida del tomo de la edición de Greig (1932) y la página.

10. Hume, E IPC.514

11. Hume, EPM 3.23

En segundo lugar, para Maquiavelo, como para Hume, el comportamiento de los hombres es un hecho objetivo y observable. El Secretario florentino señala en el proemio del Libro primero de los *Discursos* que ni el cielo, ni el sol, ni los elementos, ni los hombres han variado sus movimientos, su orden y sus potencias desde los tiempos antiguos¹². De la misma forma que Maquiavelo, Hume entendió que el hombre era un ser natural que existe en el tiempo, y ambos autores percibieron que las condiciones concretas de cada época, las circunstancias particulares de cada tiempo y lugar, afectan al comportamiento humano en función de su naturaleza inmutable. En el capítulo 11 de los *Discursos*, Maquiavelo lo recuerda: «los hombres, como dije en el prólogo, nacen, viven y mueren siempre de la misma manera»¹³. Y es precisamente esta regularidad en el comportamiento humano la que permite una ciencia política, pues las cosas hechas por los hombres, «que tienen y tendrán siempre las mismas pasiones –afirma Maquiavelo–, conviene necesariamente que produzcan los mismos efectos»¹⁴.

Una consideración similar llevará al escocés a abordar la naturaleza humana¹⁵. No olvidemos que la intención de Hume con el *Tratado* es contribuir a la moral práctica:

Las especulaciones más abstractas acerca de la naturaleza humana, a pesar de ser frías y áridas, llegan a ser de utilidad para la moral práctica, con lo que pueden hacer que esta última ciencia sea más correcta en sus preceptos y más persuasiva en sus exhortaciones¹⁶.

También en la Introducción del *Tratado* señala la necesidad de conocer la naturaleza humana. Con la «ciencia de la naturaleza humana», lo que Hume pretende es construir «un sistema completo de las ciencias, edificado sobre un fundamento casi enteramente nuevo, y el único sobre el que podrían sostenerse con toda seguridad», un nuevo fundamento que no es otro sino aquel presupuesto empirista según el cual «el único fundamento sólido que podemos dar a esta ciencia misma

12. Los *Discursos* se citan, como es habitual, indicando el Libro en números romanos y el capítulo en números arábigos.

13. Maquiavelo, *Discursos*, I.11.

14. Maquiavelo, *Discursos*, III.43.

15. A abordarla, como señala en la famosa carta al médico de 1734, atendiendo a la experiencia. Cfr. Hume, L I.16.

16. Hume, T 3.3.6.6.

[esto es, a la ciencia de la naturaleza humana] deberá estar en la experiencia y la observación»¹⁷.

Uno de los aspectos más interesantes del pensamiento político humeano radica, a mi parecer, en que el concepto de experiencia, tal como lo emplea el filósofo, abarca el conocimiento histórico. El valor otorgado a la Historia es otro de los puntos en común de la manera de proceder de ambos autores. Tanto Hume como Maquiavelo enraízan la investigación sobre las cosas políticas en la historia. Respecto a esta, también se insiste en prescindir de todos los esquemas preconcebidos, y especialmente los dictados por un afán normativo que trata de ver la historia como debe ser, y no como es. El criterio metodológico del realismo implicaba la incorporación de un empirismo a las ciencias históricas. Para el florentino, y dado que, como ya hemos visto, considera que los hombres «nacen, viven y mueren siempre de la misma manera», la historia debe ser el lugar de donde extraer la experiencia y la observación sobre los hechos humanos. Maquiavelo considera estar adentrándose en un camino «aún no recorrido por nadie», que no es otro sino el conocimiento de la historia y su utilización en la ciencia política. La historia, como expresión de la vida política, es útil a los hombres que aprenden de ella que sus fines no son sino su realización terrena, y que su actividad está regida por leyes. La historia se convierte, así, en el registro de la experiencia humana política, y es por ello ejemplo y experiencia, que permite conocer los mecanismos según los cuales actúan los seres humanos.

Para el escocés, la historia se convierte en todo un laboratorio de investigación. Se convierte, de hecho, en el laboratorio que le va a servir para observar los comportamientos humanos, ampliando la posibilidad de la experiencia a la totalidad de la humanidad. Las reflexiones humeanas parten de la constatación de que no existen diferencias entre los hombres que impidan reflexionar sobre sus acciones, lo que hace posible considerar la historia como un cuadro privilegiado para el análisis de las diversas situaciones en las que las acciones humanas fueron determinadas en virtud de su naturaleza. De manera análoga, en esta dialéctica pasado-presente, hace de la historia no meramente una técnica al servicio de una actividad entre otras, sino una experiencia vital, especialmente por lo que refiere al ámbito político. La historia es, de hecho, imprescindible para entender al hombre en sociedad. Y, además, permite, en su consideración amplia, la elaboración de juicios morales.

En el ensayo *Sobre el estudio de la historia*, Hume reflexiona sobre el Maquiavelo historiador y lo compara con el Maquiavelo teórico de la política:

Maquiavelo mismo descubre un verdadero sentimiento de virtud en su historia de Florencia. Cuando habla como *Político*, en sus razonamientos generales, considera el envenenamiento, el asesinato y el perjurio como artes legítimas del poder; pero cuando habla como un *Historiador*, en sus narraciones particulares, muestra tan gran indignación contra el vicio, y tan calurosa aprobación de la virtud, en muchos de sus pasajes, que no puedo evitar aplicarle aquella frase de Horacio: «a la naturaleza podrás echarla fuera a golpe de biello; mas una y otra vez volverá y victoriosa se abrirá camino»¹⁸.

Y es que, para el escocés, mientras del Maquiavelo político «apenas hay una máxima en su *Príncipe* que la posterior experiencia no haya refutado»¹⁹, del Maquiavelo historiador su valoración es otra completamente distinta. Este Maquiavelo, tanto en la *Historia de Florencia* como en los *Discursos*, cuenta con el favor del filósofo, al destacarse, por medio del estudio de la historia desde una perspectiva realista y naturalista, una obra que no tergiversa «lo que es» introduciendo subrepticamente «lo que debería ser».

Como decía, la historia se convierte en el laboratorio de estudio del filósofo moral. En el mismo ensayo afirma:

Si consideramos la brevedad de la vida humana, y nuestro limitado conocimiento incluso de lo que pasa en nuestro propio tiempo, debemos entender que deberíamos ser para siempre unos infantes en el entendimiento, si no fuera por este invento que extiende nuestra experiencia a todas las épocas pasadas, y a las naciones más distantes; haciéndolas contribuir tanto a nuestra mejora del juicio como si estuvieran delante de nosotros para nuestra observación. Un hombre familiarizado con la historia puede decirse, de alguna manera, que ha vivido desde el comienzo del mundo, y que ha ido haciendo adiciones continuas a su conocimiento en cada siglo²⁰.

17. Hume, T Int. 7.

18. Hume, E SH.567.

19. Hume, E CL.88.

20. Hume, SH.566-567.

Precisamente esta cuestión, esta «progresividad» del conocimiento a lo largo de los siglos, explicaría, según Hume, las fallas que se pudieran encontrar en la obra de Maquiavelo, de quien dice que

fue sin duda un gran genio. Pero al haber limitado su estudio a los furiosos y tiránicos gobiernos de la Antigüedad, o a los pequeños y turbulentos principados italianos, sus razonamientos, especialmente sobre el gobierno monárquico, han resultado ser sumamente defectuosos, y apenas hay una máxima en su *Príncipe* que la posterior experiencia no haya refutado²¹.

Sus errores provendrían «del hecho de que viviera en una edad del mundo demasiado temprana para ser buen juez de la verdad política»²².

Y es que Maquiavelo no llegó a vivir realmente la modernidad política. Es cierto que durante su vida nos encontramos, en el aspecto político, con el comienzo de la declinación del feudalismo y el comienzo del fin de la fragmentación política. Se daría lo que Bourdieu denominó el paso de la «*maison du roi à la raison d'État*». Bourdieu diferencia el Estado dinástico (propio de la lógica feudal) del Estado moderno, a través de las distintas formas de acumulación y reproducción de las diferentes formas de capital. En el paso del Estado dinástico al Estado burocrático moderno se daría una verdadera mutación cultural que tendría su origen en el siglo XII con la aparición de nuevas órdenes mendicantes, universidades, desmilitarización de la nobleza, escuelas urbanas, clericalización, imprenta, etc., así como la construcción de una especie de trascendental histórico común a todos los sujetos del estado²³. No solo ese trascendental estaba ausente de Italia, dividida en numerosos principados feudales, ciudades libres, reinos, repúblicas, ducados y otras unidades políticas, sino que incluso en aquellos otros lugares de Europa donde sí se llegó a dar esa unificación y centralización, el proceso, por lo menos en tiempos de Maquiavelo, distaba de ser definitivo.

En cualquier caso, una caracterización semejante de la historia y su papel en el conocimiento humano explica que, para ambos, la historia se convierta en una sistemática de la acción política. Además, esta atención a la historia por parte

de nuestros autores condiciona también un acceso al mundo moral que es, en sí mismo, histórico, y está condicionado y atento a una comprensión del contexto, de la particularidad de la situación, de las circunstancias en las que se insertan las acciones humanas. Y es que el carácter y la comprensión de lo individual histórico juega un papel fundamental en las reflexiones políticas de ambos autores. Así, vemos que para Maquiavelo la consideración de la fortuna es fundamental. El éxito o fracaso de los particulares depende de la capacidad que tengan de adaptarse a las circunstancias que les ha tocado vivir, esto es, a la fortuna. En esto consiste su virtud. La fuerza de la fortuna implica, para Maquiavelo, el azar, lo inesperado, los factores externos, las circunstancias, la constelación de fuerzas sociales, etc. esto es, en suma, los hechos objetivos ajenos a la voluntad humana²⁴. Los hombres, escribe el florentino en los *Discursos*, «al obrar, deben tener en cuenta la cualidad de los tiempos y proceder según ellos», y esto sería así porque «se han de emplear distintos procedimientos para buscar la gloria en una ciudad corrompida y en una que viva según ordenamientos políticos»²⁵.

El estudio de la historia plantea, al mismo tiempo, la necesidad de caracterizar las formas elementales de la vida histórico-social. En primer lugar, y frente a la tradición de carácter religioso, que otorgaba a la providencia divina el curso de las cosas, para estos autores el hombre se presenta como protagonista de la historia, que realiza activamente como ser social. Esta sociabilidad y su origen, junto al origen del gobierno, es explicada por Maquiavelo y Hume de manera similar. Según el florentino, las

distintas clases de gobierno aparecieron entre los hombres por azar, porque, en el principio del mundo, siendo pocos los habitantes, vivieron por algún tiempo dispersos, semejantes a las fieras; luego, al multiplicarse, se reunieron, y, para poderse defender mejor, comenzaron a buscar entre ellos al más fuerte y de mayor coraje, le hicieron su jefe y le prestaron obediencia. Aquí tuvo su origen el conocimiento de las cosas honestas y buenas y de su diferencia de las perniciosas y malas²⁶.

21. Hume, E CL.88.

22. Ídem.

23. Cfr. Pierre Bourdieu, «De la maison du roi à la raison d'État. Un modèle de la genèse du champ bureaucratique», en *Actes de la recherche en sciences sociales*, vol. 118, junio 1997. Genèse de l'État moderne, pp. 55-68.

24. Cfr. En relación con la fortuna, Tomás Várnagy, «Introducción», en Tomás Várnagy (comp.), *Fortuna y Virtud en la República Democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*, Buenos Aires, Clacso, 2003, 28-30; John G. A. Pocock, *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition* (2ª ed.), Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2016.

25. Maquiavelo, *Discursos*, III.8.

26. Maquiavelo, *Discursos*, I.2.

Es decir, el egoísmo de los hombres les habría enseñado la utilidad de reunirse con sus semejantes para formar un grupo más fuerte. Hume, en la Sección IV de la *Investigación sobre los principios de la moral* señalará que, aunque tal vez pueda originarse ahí el conocimiento de las cosas honestas y buenas, lo cierto es que se encuentran ancladas en la naturaleza humana:

La naturaleza humana no puede subsistir de ningún modo sin la asociación de individuos; y esta asociación nunca podría tener lugar si no se respetaran las leyes de la equidad y la justicia. El desorden, la confusión, la guerra de todos contra todos son las consecuencias necesarias de tal conducta licenciosa²⁷.

El cuarto y último aspecto que permite la caracterización de la obra humeana como poseyendo un aire maquiavélico es la antropología que la caracteriza. El estudio de la historia llevará a Maquiavelo a cuestionarse permanentemente el problema acerca de la naturaleza buena o mala del hombre. Si bien en algún momento afirma categóricamente que es malo, lo cierto es que, como deja claro en los *Discursos*, la cuestión radica en que el hombre parece poseer una tendencia a actuar según impulsos egoístas, en beneficio propio, una tendencia que solo se limitaría por la coacción moral. Para lo que nos interesa, y es donde se ve más claramente la relación entre ambos autores, la cuestión relevante es la de la antropología política. En el tercer capítulo del Libro primero de los *Discursos*, Maquiavelo afirma:

como demuestran todos los que han meditado sobre la vida política y los ejemplos de que está llena la historia, es necesario que quien dispone una república y ordena sus leyes presuponga que todos los hombres son malos, y que pondrán en práctica sus perversas ideas siempre que se les presente la ocasión de hacerlo libremente (...) ²⁸.

Del mismo modo, Hume, en *De la Independencia del Parlamento*, escribe:

Los escritores políticos han establecido como máxima que, al diseñar un sistema de gobierno y establecer los distintos mecanismos de comprobación y control, hay que dar por supuesto que todo individuo es

un *bribón*, y no tiene otra finalidad, en todos sus actos, que el interés privado²⁹.

Sin embargo, no significa esto que ambos autores consideren que el hombre es malo por naturaleza. Se trata de una antropología *política* pesimista. Ninguno de los dos autores niega la existencia o la necesidad de las virtudes morales. De hecho, el escocés señala a continuación que «parece algo extraño que sea verdadera en *política* una máxima que es de *hecho* falsa», reforzando, así, la separación entre ética y política propia del mundo moderno³⁰.

En definitiva, y a modo de conclusión de esta comunicación, creo que es posible reflejar la influencia de Maquiavelo sobre el pensador escocés en los cuatro aspectos señalados con anterioridad, a saber: realismo, naturalismo, el valor de la historia como laboratorio de la experiencia y una antropología política pesimista. Estos cuatro elementos configurarían una manera de entender el mundo político común a ambos pensadores.

Bibliografía

- BOURDIEU, Pierre «De la maison du roi à la raison d'État. Un modèle de la genèse du champ bureaucratique», en *Actes de la recherche en sciences sociales*, vol. 118, junio 1997. Genèse de l'État moderne, pp. 55-68.
- DOMÈNECH, Antoni, *De la ética a la política. De la razón erótica a la razón inerte*, Barcelona, Crítica, 1989.
- HARRIS, James, *Hume. An Intellectual Biography*, Nueva York, Cambridge University Press, 2015.
- HUME, David, *A Treatise of Human Nature*. David Norton y Mary Norton (eds.) Oxford, Oxford University Press, 2007.
- *Enquiry concerning the Human Understanding*, Tom L. Beauchamp (ed.), Oxford/Nueva York, Oxford University Press, 1999.
- *Enquiry concerning the Principles of Morals*, Tom L. Beauchamp (ed.), Oxford/Nueva York, Oxford University Press, 1998.
- *Essays, Moral, Political, and Literary*, Eugene F. Miller (ed.), Indianápolis, Liberty Fund, 1987.
- The Letters of David Hume*, John Y. T. Greig (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1932.

29. Hume, E IP.42.

30. Cfr., a este respecto, Antoni Domènech, *De la ética a la política. De la razón erótica a la razón inerte*, Barcelona, Crítica, 1989, especialmente el capítulo 3.

27. Hume, EPM 4.3.

28. Maquiavelo, *Discursos*, 1.3.

- NORTON, David F., «An Introduction to Hume's Thought», en David Fate Norton (ed.), *Cambridge Companion to Hume*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, p. 2.
- MAQUIAVELO, Nicolás. *El Príncipe* (2ª edición bilingüe). Madrid, Tecnos, 2019.
- *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Traducción, introducción y notas de Ana Martínez Arancón, Madrid, Alianza, 2015.
- POCOCK, John G. A., *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition* (2ª ed.), Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2016.
- RAAB, Felix, *The English Face of Machiavelli. A Changing Interpretation, 1500-1700*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1964.
- SALTEL, Philippe, « « Machiavel himself... » : Hume et le « secrétaire de Florence » », *Revue philosophique de la France et de l'étranger*, vol. 133, no. 1, 2008, pp. 31-42.
- SKINNER, Quentin, *Visions of Politics. Volume I: Regarding Method*. Cambridge, Cambridge University Press, 2002.
- Várnagy, Tomás, «Introducción», en Tomás Várnagy (comp.), *Fortuna y Virtud en la República Democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*, Buenos Aires, Clacso, 2003.
- WHELAN, Frederick G., *Hume and Machiavelli. Political Realism and Liberal Thought*, Lanham, Lexington Books, 2004.



LA FIGURA DEL REY EN CATALUÑA. LA CONCEPCIÓN DE LA REALEZA DESDE JUAN II A FELIPE I

Martí Sangés Caum
UNIVERSITAT DE BARCELONA

RESUMEN

En este trabajo se sintetizan algunos de los aspectos más importantes de la realeza, tal como era concebida por las que, junto a la propia corona, eran las dos principales instituciones de la Cataluña bajomedieval y moderna: la Diputació del General y el Consell de Cent de Barcelona. Abarcando un arco cronológico que cubre los reinados de Juan II (1458-1479) hasta el de Felipe I (1556-1598), se estudia el lenguaje político reflejado en distinta documentación institucional mediante una mirada que, atenta a la retórica y a los vocablos más repetidos, permite interpretar las convenciones que dan sustento a las figuras típicas del rey como cabeza del cuerpo político, como juez y como padre.

Palabras clave: rey, realeza, figura, concepción del poder, Principado de Catalunya, siglos XV-XVI.

ABSTRACT

The aim of this paper is to summarise some of the most important features of kingship, as it was conceived by those that, together with the crown itself, were the two main institutions in late medieval and early modern Catalonia: the Diputació del General, and the Consell de Cent of Barcelona. Spanning a cronology that covers the reign of John II (1458-1479) to that of Philip I (1556-1598), the political language of different institutional documentation is analysed from a perspective that, focusing on rhetorics and the most common words, enables to interpret the conventions supporting the typical figures of the king as the head of the political body, as a judge, and as a father.

Key words: king, kingship, figure, conception of power, Principality of Catalonia, 15th & 16th centuries.

Introducción

Esta comunicación presenta la concepción del rey en Cataluña según se manifiestan, en la documentación de la Diputació del General y del Consell de Cent de Barcelona, las figuras tipo de la realeza propias del bagaje común europeo de los siglos bajomedievales y modernos. De entre la variedad de estas figuras, presenta las del rey como cabeza del cuerpo político, como juez supremo y como padre, debido a la centralidad de las mismas en la cosmovisión de la época y a su mayor presencia en la documentación consultada.

Empezaré exponiendo la aproximación metodológica que guía tal análisis, para después presentar y contextualizar brevemente cada una de dichas figuras en el pensamiento jurídico-político de la época, y de qué modo se detectan en la documentación utilizada. Acabaré señalando las conclusiones y las líneas de futuro que un estudio de este tipo debería tener en cuenta.

1. Aproximación metodológica

Este trabajo se puede entender como una aproximación a la cultura política de la Cataluña de los siglos XV y XVI, entendiéndolo tal concepto como el conjunto de discursos o prácticas simbólicas a través de las cuales se piensa y se hace la política, es decir, la articulación de la comunidad¹.

Se acerca al estudio de la representación del poder, aunque hay dos puntos en los que diverge del enfoque que, a mi juicio, predomina en este campo. Por un lado, la perspectiva a través de la cual se trata la noción de la realeza es aquella de las dos principales instituciones que representaban al reino, es decir, la Diputació y el Consell de Cent. No me ocupo, pues, del entorno de la corte. Por el otro, la documentación utilizada es de tipo textual e institucional, y no icono-

1. Para esta definición: Keith M. Baker, «El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa», *Ayer*, 62 (2006), p. 94.

gráfica ni referente al ceremonial político. Así, se ha analizado, de forma más o menos seriada, la correspondencia de dichas instituciones —sobre todo con el monarca—, sus dietarios y los discursos inaugurales de las Cortes. Cronológicamente se cubren los reinados de Juan II (1458-1479) hasta el de Felipe I (1556-1598), aunque hay que destacar que este trabajo no se desarrolla diacrónicamente.

En cuanto a la aproximación interpretativa, hay que empezar advirtiendo que tales figuras típicas de la realeza no aparecen de modo explícito en la documentación, salvo excepciones. Presuponiendo, pues, que tales nociones tienen que estar presentes, y que, sencillamente se hallan implícitas en el texto, es obligado operar de modo distinto, y contar con una perspectiva que permita leer entre líneas, para revelar todo aquello que está subyacente. Con este propósito, parto del enfoque interpretativo de Weber y Geertz, con su amplio concepto de cultura: una red de significados que los propios humanos tejen. Toda manifestación histórica lleva consigo significación, y la suma de estas es la que da un sentido, una cosmovisión particular a una comunidad, permitiéndole así su orientación respecto de su entorno².

De acuerdo con esa perspectiva, todas las menciones al rey, incluso las aparentemente banales, están impregnadas de unos significados que nos pueden llevar a la noción de realeza, como los hilos que forman la red. Esto es algo que los estudiosos del ceremonial político hace tiempo que vieron; no hace falta una gran ceremonia para interpretar una determinada visión del poder, ya que cada gesto, palabra y práctica nos está hablando de sus coordenadas mentales³. De hecho, los elementos centrales de la cosmovisión de cualquier cultura son los que, de tan naturales y obvios, no hace falta ni formularlos explícitamente, y cuando se hace, aparecen como elementos ordinarios y repetitivos, en una palabra, normalizados⁴.

Así, entiendo que los elementos que forman la(s) figura(s) del rey son, siguiendo a Hespanha respecto a las categorías de lo jurídico y de lo político,

2. Max Weber, *La «objetividad» del conocimiento en la ciencia social y en la política social*, Madrid, Alianza, 2017 (1904), pp. 122-123; Clifford Geertz, «Descripció densa: cap a una teoria interpretativa de la cultura», en *La interpretació de les cultures*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2013 (1973), p. 19.

3. David Cannadine, «Introduction: divine rites of kings», en Cannadine y Simon Price (eds.), *Rituals of Royalty: Power and Ceremonial in Traditional Societies*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, p. 3; János M. Bak, «Introduction. Coronation Studies. Past, Present and Future», en *Idem* (ed.), *Coronations: medieval and early modern monarchic ritual*, Berkeley-Los Angeles-Oxford, University of California Press, 1990, p. 9.

4. Jacques Le Goff, «Las mentalidades. Una historia ambigua», en Le Goff i Pierre Nora (eds.), *Hacer la historia*, Barcelona, Laia, 1980 (1974), Vol. III, pp. 91-92.

«representaciones profundas, espontáneas, impensadas, que organizan la percepción, la evaluación, la sensibilidad y la acción», que aunque provengan del inconsciente, son marcadamente históricas y locales⁵. Nos acercamos pues al mundo de las nociones, imágenes mentales más o menos vagas, y no tanto al de las ideas, conceptos o doctrinas, aunque evidentemente son elementos interrelacionados: toda doctrina política descansa sobre este tejido de nociones asumidas axiomáticamente.

Uno de los riesgos más claros de esta perspectiva atenta a lo implícito es el de exagerar la importancia de dichas nociones, forzando a la documentación a decir lo que se espera de ella para que encaje con las figuras tipo establecidas desde el inicio —aunque bien es cierto que son propias de la época. Sin embargo, creo que el peligro sería aún mayor si se adoptase la perspectiva opuesta, la que escépticamente y operando desde categorías presentistas, resta importancia a la retórica considerándola mera palabrería⁶.

Esta dicotomía entre una «visión inocente» y una «visión cínica» —en palabras de Burke⁷— en el estudio de la representación del poder tiene que ver con el dilema sobre dónde se encuentra su naturaleza: en lo material o en lo simbólico⁸. Siguiendo a Geertz y a Burke, el trabajo intenta partir de la síntesis entre ambas esferas, pues no se puede entender el rey en su realidad fáctica sin el trasfondo de realidad simbólica, del mismo modo que la red de significados de una cultura no se puede entender si no se la sitúa en un espacio y tiempo concreto⁹. Porque lo que nos interesa no son tanto las motivaciones que hay detrás de los textos, aunque evidentemente tenemos que conocer el contexto político. Se trata ante todo de ver que cada huella textual está ahí porque resultaba significativa para el emisor

5. António Manuel Hespanha, «Las categorías de lo político y lo jurídico en la época moderna», *Ius Fugit*, 3-4 (1994-1995), p. 63. Algo parecido dice Le Goff: «Así, lo que parece falta de raíz, nacido de la improvisación y del reflejo, gestos maquinales, palabras irreflexas, viene de lejos y atestigua la prolongada resonancia de los sistemas de pensamiento». «Las mentalidades. Una historia ambigua», op. cit., p. 87.

6. Quentin Skinner, «Significado y comprensión de la historia de las ideas», en Enrique Bocardo Crespo (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, Tecnos, 2007.

7. Peter Burke, *La fabricación de Luis XIV*, Madrid, Nerea, 1995 (1992), p. 20.

8. Sean Wilentz, «Introduction: Teufelsdröckh's Dilemma: On Symbolism, Politics, and History», en *Idem* (ed.), *Rites of Power: Symbolism, Ritual and Politics since the Middle Ages*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1985.

9. Geertz, «Descripció densa», op. cit., pp. 23-24; Burke, *La fabricación de Luis XIV*, op. cit., p. 16.

y para el receptor, es decir, que entraba dentro de las convenciones lingüísticas que formaban la red de significados que daban vida a la comunidad¹⁰. Y de aquí que haya que buscar la figura del rey en estas convenciones, pero para esto resulta claro que la conceptualización y contextualización del pensamiento jurídico-político es una tarea imprescindible.

2. El rey como cabeza del cuerpo político

La Cataluña de los siglos xv-xvi era una unidad política, legal e institucional insertada, a su vez, dentro de la corona de Aragón y, a partir del Católico, de la monarquía hispánica. Así, como sucedía en las monarquías compuestas características de la época, su soberano, el conde de Barcelona, era también titular de otros tantos dominios, como el reino de Aragón, que es el que le proporcionó el rango de rey¹¹.

Para captar la figura real como cabeza de este cuerpo político hace falta comprender la naturaleza y las dinámicas de poder de las monarquías de este período, y de Cataluña en particular. Para ello es necesario adentrarse en el marco conceptual corporativista a través del cual se expresaba el pensamiento político occidental en la baja edad media. Sería preciso añadir que no solo lo político, sino todos los aspectos que configuraban la cosmovisión de aquella época recaían dentro de este marco de pensamiento, por lo que también nos resulta esencial para entender las restantes figuras del rey.

Se puede decir que la concepción corporativista es la que acompañó y configuró el tránsito de las monarquías feudales a las bajomedievales. Durante este proceso, los monarcas afirmaron su autonomía respecto de las instancias universales —papado e imperio— mientras internamente extendieron su poder por encima de una multitud de jurisdicciones. La territorialización del poder se tradujo en el auge de la vertiente «pública» del rey, que se superpuso a la particular en tanto que señor feudal. Como es sabido, dicha consolidación del poder real se fraguó mediante su cooperación con las ciudades de realengo, a las cuales el monarca delegaba «voluntariamente» parte de su jurisdicción. Además, se consideró cada conjunto unitario de individuos (*universitas*) como persona jurídica que, como el rey en su vertiente pública, gozaba de inmortalidad, cosa que garantizaba la

continuidad institucional. El pensar los distintos actores como corporaciones —jerarquizadas, aunque no siempre bien diferenciadas, pues van desde la casa, la ciudad, el reino e incluso el cosmos— fue lo que permitió, aprovechando imágenes organológicas anteriores, la articulación jurídica del conjunto de la comunidad como una unidad orgánica¹². De este desarrollo cristalizará el eje dual desde el que tiene que situarse toda lectura política de la época: el binomio entre el rey y el reino, es decir, entre la cabeza y el cuerpo, que juntamente formaban el cuerpo místico de Cataluña, concretado en las Cortes.

Hay que advertir que en la documentación consultada no abunda la terminología explícitamente organológica. Sin embargo, podemos constatar que, aunque sea de forma implícita, se pensaba la relación entre el rey y el reino en términos corporativistas, ya que dicha concepción era algo así como el mecanismo que permitía la armonización de esta dualidad. Así, del lado del reino, abunda la expresión «cosa pública» —a veces «república»— para hacer referencia a una entidad jurídica vinculada al rey pero diferenciada del mismo, referida tanto al Principado, como a la Diputació, a Barcelona o al Consell de Cent. Con el mismo sentido tienen que entenderse términos como «Ciutat» para Barcelona; «casa» o «general» para la Diputació; «regne» para Cataluña; «regnes» para un conjunto más amplio de dominios del rey; «terra» para una ciudad, la Diputació, el Principado y hasta los brazos en contexto de Cortes; y «nació» para Cataluña¹³. El rey se erige como figura preeminente respecto de estas corporaciones asimiladas a la cosa pública en tanto que cabeza («cap»), aunque es mucho más habitual que tal vínculo aparezca mediante un posesivo («sua cosa publica», «seu Principat», «sua Ciutat»).

Situados los dos polos, resulta interesante ver qué palabras los acompañan, de acuerdo con la noción de justicia de dar a cada uno lo que le corresponde en función de su estatus. Así, toda deliberación y acción justa se dirige al «servey»

12. Ernst H. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey*, Madrid, Akal, 2012 (1957), pp. 210-225; Jesús Villanueva López, «El concepto de soberanía en las polémicas previas a la revuelta catalana de 1640», tesis doctoral inédita, Universitat Autònoma de Barcelona, 2002, pp. 90-95; Xavier Gil, *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Áustrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016, cap. 1.

13. Sobre algunos de estos términos, véase Xavier Torres Sans, *Naciones sin nacionalismo. Cataluña en la monarquía hispánica (siglos xvi-xvii)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008. El autor niega que se pueda entender «nació» —palabra realmente poco presente en la documentación— en el sentido de cosa pública (p. 89). Se puede ver una interpretación opuesta en Flocel Sabaté, «La nación catalana en la edad media», en *Idem* (ed.), *La nació a l'edat mitjana*, Lérida, Pagès, 2020.

10. Bocado Crespo, «Algunas mitologías en la historiografía reciente española», en *El giro contextual*, op. cit., p. 18.

11. Jesús Lalinde Abadía, *Rei, Comte i Senyor. La Corona d'Aragó*, Vol. v, Barcelona-Zaragoza, Editorial Aragó, 1988.

del rey¹⁴ y al «benefici» o «bé» de la cosa pública, es decir, al bien común, también expresado de forma más o menos equivalente con términos como «conservació», «repòs» o «redreç», entre otros. Contrariamente, la injusticia acarrea el «desservey» del rey y la «alteració», «dany» o «destrucció» de la cosa pública.

Quizás el aspecto más importante del corporativismo es que, pese a la distinción y a la jerarquía de los distintos actores políticos, todos se dirigen al mismo fin: la armonía de la comunidad mediante el mantenimiento del orden natural. Es el principio de reciprocidad que nos aparece constantemente en cada queja, petición o celebración de consellers y diputados:

«[...] sie de son Real servey donar.hi lo remey qual convinga al servey de deu y de vostra magestat quietut y pacificatio y benefici de la re publica desta Ciutat y poblats en quella e conservatio dels reals privilegis e constitutions de aquest principat»¹⁵.

El bien del reino es el bien del rey, como no podía ser de otro modo para una mentalidad donde la diferencia de las partes no implicaba la disgregación, sino que era el punto de partida para su integración¹⁶.

Esta reciprocidad, sin embargo, no se podría entender sin considerar el otro elemento clave de la concepción corporativista, esto es, su ambivalencia y flexibilidad semántica, tal como refleja el lenguaje plasmado en la documentación. Un lenguaje compartido por ambas partes que, sin embargo, permitía la argumentación de posiciones antagónicas. De este modo, si desde las dos instituciones se adulaba constantemente al monarca no era por ingenuidad ni para disimular sus intenciones, si no porque era a partir de dicha noción de armonía desde la diferencia que se pensaba la realidad política, y más en un contexto como el catalán, donde la reciprocidad quedaba perfectamente incorporada en la idea de pacto entre cuerpo y cabeza. Aquí es relevante destacar que si el lenguaje corporativista en su origen sirvió para consolidar la figura real, en el transcurso de los siglos XIII-XIV en Cataluña, debido a la debilidad de la monarquía y al poder de los esta-

mentos, fue resignificado en beneficio de los segundos, especialmente del municipal, hasta el punto que el rey tuvo que aceptar como normal un vocabulario político que ya denotaba una inclinación al pacto y a la limitación de su poder¹⁷.

Además de los términos anotados arriba, que son los que más abundan en la documentación, también encontramos de forma esporádica otros modos de referirse a esta relación recíproca del rey con las corporaciones del reino. Así se leen, a parte de los términos organológicos, las referencias a la «corona», al matrimonio del rey con el Principado, y otros vocablos que permiten, aunque sea de forma sutil, vislumbrar la figura del rey como el médico capaz de «curar» o «sanar» al cuerpo político¹⁸.

3. El rey como juez

La administración de justicia constituía la función capital de todo monarca del antiguo régimen. Hay que advertir que junto a ella encontramos el deber del rey de proteger la comunidad, mediante la pacificación interna y la guerra, que perfila otra de las figuras típicas, que, sin embargo, no podremos tratar aquí.

Con el auge de las monarquías bajomedievales la justicia real se superpuso en la constelación de jurisdicciones como supremo tribunal. Como ha destacado la historiografía en los últimos decenios, era en la jurisdicción, es decir, en la capacidad de «decir el derecho», donde residía el núcleo del poder en la época. El rey, *imperator in regno suo*, era la fuente de toda jurisdicción, aunque hubiera delegado parte de ella, ya sea a las instituciones de la «terra» o a los oficiales reales. Esto podría dificultar nuestro propósito, al diluir el rey-juez en distintos actores.

17. Xavier Gil, «El discurs reialista a la Catalunya dels Àustries fins al 1652, en el seu context europeu», *Pedralbes*, 18 (1998), pp. 476-477; Rogerio R. Tostes, «Els artificis i la tècnica del dret dins dels arguments de la representativitat en el regnat de Pere el Cerimoniós», *Revista de Dret Històric Català*, 17 (2018) y «Entre o soberano e a voluntas publica: esboço para um itinerário de conceitos na Catalunha baixo-medieval», *En la España Medieval*, 41 (2018), p. 287.

18. Las referencias a la «corona» son bastante abundantes, a diferencia de la imagen del matrimonio, de la que, sin embargo, hay un ejemplo magnífico en el famoso discurso del obispo Joan Margarit en las Cortes de 1454, en que, debido a la prolongada ausencia de Alfonso el Magnánimo, habló del estado de la «quasi viuda nació de Catalunya». José Coroleu y José Pella, *Las Cortes catalanas. Estudio jurídico y comparativo de su organización y reseña analítica de todas sus legislaturas*, Barcelona, Revista Histórica Latina, 1876, doc. 5, p. 406-408. Por otro lado, es interesante constatar que las típicas imágenes organológicas de «corazón», «ánima» y «nervio», solo se han encontrado referidas a Barcelona y a Cataluña, y no al rey.

14. Aquí encontramos uno de tantos paralelismos entre el monarca y Dios, pues a ambos les corresponde el «servicio», y al segundo, además, «loor».

15. Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona [AHCB], Lletres Closes, vi-58, f. 132v. Al rey (4/8/1569).

16. José María Imízcoz Beunza, «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», a *Idem* (coord.), *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, p. 27; António Manuel Hespanha, *Cultura jurídica europea*, Bolonia, Mulino, 2013 (1997), p. 87.

Aun así, las apelaciones de diputados y consellers al rey nos lo encuadran claramente dentro de esta función, pues tal como esgrimía él mismo, la delegación no implicaba abdicación.

Aquí es donde encontramos, por ejemplo, apelaciones al rey para que inter venga en motivo de litigio entre ciudades, o entre la Diputació y el virrey. Mencionemos las quejas de los consellers contra los supuestos abusos de la Inquisición, apelando a la suprema jurisdicción del rey, ya que aquéllos estaban «[...] ampliand la potestat llur mes que no.ls es permes, e mostrant no haver superior occupant.se la iurisdictio a vostra magestat pertanyent en gran preiudici de les preheminen cies e regalies reynals [...]»¹⁹.

Es decir, que las instituciones catalanas argumentaban su resistencia a la introducción de la Inquisición, ordenada por el rey, alegando la defensa de su suprema jurisdicción. Esta dinámica, repetida continuamente en este y otros temas políticos, nos revela la mencionada ambivalencia del lenguaje corporativista, motivada por la noción de reciprocidad entre los dos polos: «com sien les coses del servey de sa majestat ab les del General tant conexas que lo que es dany del general es desservey de sa magestat, e per lo semblant lo que es deservervey de sa majestat es dany del general», según afirmaban los diputados en otra disputa con la Inquisición²⁰.

Este lenguaje compartido y el principio de reciprocidad hallaban su máxima concreción y fundamento en el juramento mutuo, que sellaba las reglas del juego político. Así, la principal y continua súplica que se hacía al rey —y que nosotros podemos entender dentro de la imagen del rey-juez— era que respetara el ordenamiento legal catalán, tal como había jurado solemnemente. El respeto de las constituciones equivalía, así, a la «observacio de justicia» o, en otra letra, era en lo que consistía la «bona administracio de la justicia»²¹.

Del mismo modo que con el resto de las figuras regias, para acercarnos mejor a su plena significación, hace falta penetrar más profundamente las nociones que las sustentan. El rey tenía la capacidad de decir el derecho, pero no de crearlo, ya que este era preexistente. Aquí tenemos que hacer referencia a una de las nociones clave de todo el pensamiento medieval, que ya ha aparecido previamente: la existencia de un orden cósmico establecido con la Creación, en la cual Dios

había ordenado armónicamente, y por lo tanto, jerárquicamente, la totalidad de las cosas, y dentro del cual encontramos, concéntricamente, la casa, el gremio, la ciudad, el reino, etc. El derecho era una realidad inherente a este orden, pero que necesitaba ser revelada mediante la razón y en forma de ley, tarea propia de los juristas, pero también del rey, en tanto que estaba naturalmente inclinado hacia la justicia, pues él es la *lex animata, lex loquens* o *iustitia animata*, según los tópicos medievales, y «justissimo» y «amador de justicia», en la documentación. Así pues, la justicia se correspondía con seguir los cauces del derecho, en tanto que descripción normativa del orden natural del cosmos, donde coincide el bien de todas las corporaciones que lo forman²².

Sin embargo, debido a la pecaminosidad del hombre, este orden ideal estaba continuamente amenazado o sustituido por el caos, que en la documentación se entrevé continuamente mediante términos como «desordre», «confusió», «perdicció» o incluso «extermini» de la cosa pública. Ahora podemos volver a valorar el deber del rey de «conservar», y de evitar toda «novetat» o «mutació», entendiéndolas como acciones ordenadoras («endressar»), que en algún caso nos aparecen casi como demiúrgicas, y es que de algún modo remitían a la ordenación arquetípica, la Creación.

Quizás sería más acertado hablar de reordenación, «reparació», en tanto que el bien —la justicia— siempre era provisional, frágil, sujeto a la contingencia y a la falibilidad humana. De ahí que uno de los vocablos clave de la cultura política catalana fuera «redreç», literalmente, volver a poner del derecho, que sintetiza perfectamente esta fundamental faceta del poder. No por casualidad «redreç» proviene de *re-directiare*, siendo el derecho, *derectus*, el participio de *dirigere*, «poner en línea recta», y rey, *rex*, a su vez, viene de *regere*, que significa «dirigir», «dirigir a uno por el buen camino» o «mantener recto», procediendo los tres términos de la raíz indoeuropea *reg-*²³. Así, el buen gobierno, el derecho y el orden

22. AHCB, LC, VI-34, f. 105. Al rey (5/8/1492); ACA, GN, CR, N-741, f. 81. Al rey (22/10/1522), respectivamente. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey*, op. cit., p. 142 ss.; Paolo Grossi, *L'ordine giuridico medievale*, Bolonia, Mulino, 2005 (1995), p. 131 y «Potere e diritto nel Medioevo», en Franco Cardini y Maria Saltarelli (a cura di), *Per me reges regnant. La regalità sacra nell'Europa medievale*, Rimini-Siena, Il Cerchio-Cantagalli, 2002, pp. 212-214; Hespanha, *La cultura giuridica europea*, pp. 34 i 82-84.

23. *Diccionari català-valencià-balear* (en línea), «redreçar». Agustín Blánquez Fraile, *Diccionario Latino-Español*, Barcelona, Ramón Sopena, 1975, T. I, «dirigo, derexi, directum», p. 579, y T. II, «rego, rexi, rectum», p. 1435; *Diccionari Llatí-Català*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1993, «rego, rexi, rectum», p. 1239. Edward A. Roberts y Bárbara Pastor, *Diccionario etimológico indoeuropeo de la lengua española*, Madrid, Alianza, 1996, «reg-1», pp. 141-142.

19. AHCB, LC, VI-33, f. 29v. Al rey (18/8/1487).

20. Arxiu de la Corona d'Aragó [ACA], Generalitat [GN], Correspondència [CR], N-752, f. 36v. Memorial a la emperatriz y regente. 17/9/1532.

21. *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, Barcelona, Imprenta del Archivo 1859, Vol. xvii, p. 232 (Capitulación de Vilafranca); ACA, GN, CR, N-772, f. 4v. Al príncipe Felipe (14/8/1554).

quedan unidos por una misma calidad, la rectitud, tal como resumía la expresión *rex a recte regendo*.

4. El rey como padre

No sería exagerado afirmar que esta figura constituye el núcleo de donde parten las anteriores, referentes a la cabeza y al juez. Otra vez, para argumentarlo hay que volver a fijar la vista por debajo de la superficie.

Con anterioridad al mundo moderno, y en diferencia a este, la esfera particular —privada para nosotros— y la pública no se entendían como polos opuestos, si no estrechamente vinculados, razón por la cual antes se ha hecho referencia a que la casa era uno de los cuerpos concéntricos que formaba el orden cósmico. Esta continuidad entre la casa y «lo público» se remonta a la antigua Grecia, donde la *oikonomica*, es decir, el arte de gobernar la casa, era el punto de partida de la reflexión política, tal como ejemplifica la *Política* de Aristóteles. De hecho, es con la recuperación de su pensamiento a partir del siglo XII que la reflexión sobre este arte volverá a ganar terreno, hasta erigirse, en época moderna, en un género autónomo que, aunque propio de la nobleza, consta de elementos que son extrapolables a otros actores sociales y épocas anteriores²⁴.

En primer lugar, hay que partir de la noción de casa o familia que se tenía en el antiguo régimen, que va mucho más allá de los lazos de parentesco para abarcar una compleja realidad jurídica y económica²⁵. En el núcleo de este primer cuerpo político se situaba la figura del *pater familias*. Como la casa, hay que entenderlo, ante todo, en su vertiente jurídica, pues era él quien daba nombre a la familia-casa, es decir, el estatus, la posición que ésta ocupaba dentro de la jerarquía de la comunidad. En otras palabras, el padre era el principio organizativo que permitía la unidad de la casa²⁶.

Claramente esto se aplica al señor feudal, y por ende, al rey. Pero con la extensión de su jurisdicción durante la baja edad media, el rol de padre también

se hizo presente más allá de sus dominios patrimoniales para abarcar una «casa» mucho más grande, el reino. Así, no es exagerado decir que el padre era el modelo arquetípico del poder, de modo que

il potere politico finisce con l'essere considerato in primo luogo come una diretta estensione del potere del padre di famiglia sui membri della casa, e come una proiezione delle relazioni d'autorità interne alla famiglia al di fuori di questa, nei diversi ambiti in cui si organizza la vita associata²⁷.

En consecuencia, los aspectos vistos anteriormente se pueden entender como emanaciones del rey como padre, y en cierto modo estaban presentes en todo padre de familia de la época. El padre era la cabeza de la casa, tenía la autoridad para gobernarla y armonizar las diferencias internas en vista a su unidad y al bien común. Como cualquier padre, al rey le correspondía la conservación y el aumento del patrimonio mediante una correcta y prudente gestión, por ejemplo, del matrimonio. Aquí podemos situar las repetidas súplicas referidas a cuestiones económicas, como el abastecimiento de las ciudades o el comercio, de acuerdo con la noción de conservación de su patrimonio, en este caso, del reino.

Aunque figura preeminente y dominante, el padre, como el rey —y el rey en tanto que padre— estaba igualmente subordinado al peso de la comunidad y a los vínculos de dependencia que la vertebraban. Así, la afirmación de que la familia es gracias al padre, se tiene que entender también invirtiendo los términos²⁸. Si añadimos el peso que tenía la costumbre como fuente de derecho, podemos entender mejor las constantes referencias que diputados y consellers hacían de los antecesores del rey, ya sea mencionando el vínculo de parentesco que les unía o, sobre todo, apelando al conjunto de soberanos anteriores («serenissimos Reys de Arago predecessors seus»). Estos, que en su unidad se erigían como una especie de rey modélico, marcaban las pautas a seguir del actual rey, es decir, sus obligaciones respecto del Principado. Y es que el rey, en su vertiente pública, era la encarnación de su padre, y de todos los reyes que le habían precedido, del mismo modo que el

24. Daniela Frigo, *Il padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione dell'«economica» tra Cinque e Seicento*, Roma, Bulzoni, 1985.

25. Otto Brunner, «La «casa come complesso» e l'antica «economica» europea», en *Per una nuova storia costituzionale e sociale*, Milán, Vita e Pensiero, 1970, p. 143; Frigo, *Il padre di famiglia*, op. cit., p. 152; Imízcoz, «Comunidad, red social y élites...», op. cit., 1996, pp. 32-33.

26. Brunner, «La «casa come complesso»...», op. cit., pp. 145-147.

27. Frigo, *Il padre di famiglia*, op. cit., p. 81.

28. Lo comenta Musi de un modo muy gráfico en relación al rey: «Un re solo non è più re. Senza padre è illegittimo; senza regina è sterile; senza erede è già morto». «La fedeltà al re nella prima età moderna», *Scienza & Politica, per una storia delle dottrine*, 12 (1995), p. 7; Imízcoz Beunza, «Comunidad, red social y élites», op. cit., p. 24.

heredero encarnaba al difunto padre, fundiéndose ambos en la misma persona jurídica, concatenada en el tiempo y, por tanto, inmortal²⁹.

Para recordarle al monarca sus obligaciones y limitaciones también se hacía referencia a los lazos afectivos que lo unían a su familia. Unos lazos que se imponían al individuo, ya que estaban estipulados por el buen orden de las cosas, y cuyo incumplimiento implicaba romper la armonía del conjunto, con graves consecuencias si la infracción se situaba en las altas esferas de la jerarquía. De la utilización de esta concepción para fines políticos tenemos un fantástico ejemplo en la retórica utilizada por diputados y consellers durante la polémica entre Juan II y el príncipe de Viana en suelo catalán. Valga como ejemplo la carta en que los consellers, en clara oposición al monarca, le aseguraban que nada sería más grato a sus vasallos que ver la «confederatio e bona voluntat que deu esser entre pare e fill». Contrariamente, la detención del príncipe supuso que la ciudad entera echase a llorar debido al «gran e excessiu dolor»³⁰.

Como se desprende de aquí, los vínculos afectivos de la familia real irradiaban al conjunto del cuerpo político, y es que el amor no era privativo del ámbito doméstico, sino que era lo que mantenía unida la comunidad, situándose en la base de la obediencia y fidelidad al rey y de las obligaciones de este respecto de sus súbditos³¹. En la documentación, el término «amor» no es especialmente abundante, pero ahí apuntan igualmente expresiones como «señor natural»³², o «humils devots y affectats vassalls», fórmula que aparece al final de todas las cartas que consellers y diputados enviaban a su rey, y cuyos vocablos aparecen constantemente en la retórica de dichas instituciones.

Conclusión

Después de esta sintética presentación de algunos de los elementos más destacados de la figura del rey en Cataluña, pasemos brevemente a las conclusiones que

29. Bartolomé Clavero, *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, Tecnos, 1986, p. 36; Hespanha, «Las categorías de lo político y lo jurídico», op. cit., pp. 92-95;

30. AHCB, LC, VI-21, f. 117, Al rey (22/8/1459) y VI-22, f.53. Al rey (5/12/1460), respectivamente.

31. Hespanha, «Las categorías de lo político y lo jurídico», op. cit., pp. 66-68, y *Cultura jurídica europea*, op. cit., pp. 118-119; Pedro Cardim, «Religião e ordem social», *Revista de História das Ideias*, 22 (2001), pp. 151 i 162-163.

32. Xavier Torres Sans, «Els naturals i el rei natural en la Catalunya de la guerra dels Segadors: a propòsit d'un Sermó de Gaspar Sala (1641)», *Estudi General*, 21 (2001), pp. 229-230; Gil, *La fábrica de la monarquía*, op. cit., p. 78.

se pueden extraer. En primer lugar, que la perspectiva que parte de los elementos implícitos y convencionales ha resultado fructífera, permitiendo conectar la realidad política catalana del período con las figuras típicas de tradición medieval.

Hay que enfatizar que dicha figura del rey es más una constelación de elementos un tanto vaga y ambivalente en sus significados que una construcción monolítica o nítidamente construida. Además, hay que subrayar la dificultad que supone separar la figura ideal del rey en distintas facetas, pues estas solo se pueden comprender desde su interdependencia y unidad, asumiendo que cada una es esencial para el conjunto, y que este a su vez solo nos es cognoscible mediante la distinción de sus partes.

Se ha navegado por el mundo de las concepciones, algunas de raíz muy profunda en el ser, más que en el de las ideas y las doctrinas —aunque estas se basan en aquellas—, y así nos hemos acercado a algunos elementos claves del pensamiento político catalán, como la limitación del poder real. Igualmente, se han podido destacar algunos de los puntos centrales de la reflexión política, jurídica y antropológica de la época, como la reciprocidad entre las partes que forman el cuerpo político o los presupuestos trascendentales de la justicia y del bien común. Todo ello, mediante un lenguaje político altamente flexible y ambivalente, y compartido entre las partes, aunque para fundamentar del todo esta afirmación se tendría que proceder a un estudio equivalente desde la óptica del rey.

Por otro lado, tal concepción de la realeza presenta muchas continuidades a lo largo de los 140 años estudiados, hecho que puede derivar en una lectura demasiado estática de la realidad política. Sin embargo, es cierto que el nivel del pensamiento opera a un ritmo de cambio muy lento, por lo que sería pertinente que en un futuro este estudio se adentrara también en el siglo XIV, que ve la consolidación del lenguaje corporativista, y en el XVII, en que aparecen y se imponen nuevos términos en el vocabulario y el pensamiento político catalán y europeo.

Finalmente, es evidente que un estudio de este tipo debe apostar claramente por la interdisciplinariedad, mediante un diálogo entre la historia política, la del derecho y la cultural, así como otras disciplinas, como la antropología, la sociología y, para el caso de la sacralidad real, que aquí no hemos abordado pero que resulta clave, las distintas ciencias de la religión. Si además contáramos con una ampliación de las tipologías documentales utilizadas, tendríamos una base documental y un foco interpretativo que, considerados los resultados expuestos aquí, ofrecen potencial para una mayor comprensión de la cosmovisión y de las dinámicas políticas de la Europa premoderna.

Fuentes

Arxiu de la Corona d'Aragó [ACA], Generalitat, Correspondència.

Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona [AHCB], Consell de Cent, Lletres Closes.

COROLEU, José y PELLA, José, *Las Cortes catalanas. Estudio jurídico y comparativo de su organización y reseña analítica de todas sus legislaturas*, Barcelona, Revista Histórica Latina, 1876.

Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, Barcelona, Imprenta del Archivo 1859, Vol. xvii.

Bibliografía

BAK, János M., «Introduction. Coronation Studies. Past, Present and Future», en Bak (ed.), *Coronations: medieval and early modern monarchic ritual*, Berkeley-Los Angeles-Oxford, University of California Press, 1990, pp. 1-15.

BAKER, Keith, M., «El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa», *Ayer*, 62 (2006), pp. 89-110.

BLÁNQUEZ FRAILE, Agustín, *Diccionario Latino-Español*, Barcelona, Ramón Sopena, 1975.

BOCARD CRESPO, Enrique, «Algunas mitologías en la historiografía reciente española», en Bocard Crespo (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, Tecnos, 2007, pp. 17-42.

BRUNNER, Otto, «La «casa come complesso» e l'antica «economica» europea», en *Per una nuova storia costituzionale e sociale*, Milà, Vita e Pensiero, 1970, pp. 133-164.

BURKE, Peter, *La fabricación de Luis XIV*, Madrid, Nerea, 1995 (1992).

CANNADINE, David, «Introduction: divine rites of kings», en Cannadine y Simon Price (eds.), *Rituals of Royalty: Power and Ceremonial in Traditional Societies*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, pp. 1-19.

CARDIM, Pedro, «Religião e ordem social», *Revista de História das Ideias*, 22 (2001), pp. 133-174.

CLAVERO, Bartolomé, *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, Tecnos, 1986.

Diccionari català-valencià-balear (en línea).

Diccionari Llatí-Català, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1993.

FRIGO, Daniela, *Il padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione dell'«economica» tra Cinque e Seicento*, Roma, Bulzoni, 1985.

GEERTZ, Clifford, «Descripció densa: cap a una teoria interpretativa de la cultura», en *La interpretació de les cultures*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2013 (1973), pp. 17-42.

GIL, Xavier, «El discurs reialista a la Catalunya dels Àustries fins al 1652, en el seu context europeu», *Pedralbes*, 18 (1998), pp. 475-487.

— *La fábrica de la monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Áustrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2016.

GROSSI, Paolo, *L'ordine giuridico medievale*, Bolonia, Mulino, 2005 (1995).

— «Potere e diritto nel Medioevo», en Franco Cardini y Maria Saltarelli (a cura di), *Per me reges regnant. La regalità sacra nell'Europa medievale*, Rimini-Siena, Il Cerchio-Cantagalli, 2002, pp. 209-224.

HESPANHA, António Manuel, «Las categorías de lo político y lo jurídico en la época moderna», *Ius Fugit*, 3-4 (1994-1995), pp. 63-100.

— *Cultura giuridica europea*, Bolonia, Mulino, 2013 (1997).

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en Imízcoz Beunza (coord.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50.

KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey*, Madrid, Akal, 2012 (1957).

LALINDE ABADÍA, Jesús, *Rei, Comte i Senyor. La Corona d'Aragó*, Vol. v, Barcelona-Zaragoza, Editorial Aragó, 1988.

LE GOFF, Jacques, «Las mentalidades. Una historia ambigua», en Le Goff i Pierre Nora (eds.), *Hacer la historia*, Barcelona, Laia, 1980 (1974), Vol. III, pp. 81-98.

MUSI, Aurelio, «La fedeltà al re nella prima età moderna», *Scienza & Politica, per una storia delle dottrine*, 12 (1995), pp. 3-17.

ROBERTS, Edward A. y PASTOR, Bárbara, *Diccionario etimológico indoeuropeo de la lengua española*, Madrid, Alianza, 1996.

SABATÉ, Flocel, «La nación catalana en la edad media», en Sabaté (ed.), *La nació a l'edat mitjana*, Lérida, Pagès, 2020, pp. 185-221.

SKINNER, Quentin, «Significado y comprensión de la historia de las ideas», en Enrique Bocard Crespo (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, Tecnos, 2007, pp. 63-108.

TORRES SANS, Xavier, «Els naturals i el rei natural en la Catalunya de la guerra dels Segadors: a propòsit d'un Sermó de Gaspar Sala (1641)», *Estudi General*, 21 (2001), pp. 221-240.

— *Naciones sin nacionalismo. Cataluña en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008.

TOSTES, Rogerio R., «Els artificis i la tècnica del dret dins dels arguments de la representativitat en el regnat de Pere el Cerimoniós», *Revista de Dret Històric Català*, 17 (2018), pp. 81-117.

— «Entre o soberano e a voluntas publica: esboço para um itinerário de conceitos na Catalunha baixo-medieval», *España Medieval*, 41 (2018), pp. 277-299.

VILLANUEVA LÓPEZ, Jesús, «El concepto de soberanía en las polémicas previas a la revuelta catalana de 1640», tesis doctoral inédita, Universitat Autònoma de Barcelona, 2002.

WEBER, Max, *La «objetividad» del conocimiento en la ciencia social y en la política social*, Madrid, Alianza, 2017 (1904).

WILENTZ, Sean, «Introduction: Teufelsdröckh's Dilemma: On Symbolism, Politics, and History», en Sean Wilentz (ed.), *Rites of Power: Symbolism, Ritual and Politics since the Middle Ages*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1985, pp. 1-10.



TEORÍAS INNOVADORAS PARA LA MARINA DE CARLOS II. PILOTAJE Y CONSTRUCCIÓN NAVAL EN LOS TRATADISTAS ESPAÑOLES ENTRE 1665 Y 1700

Jorge Prada Rodríguez
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

Durante el reinado de Carlos II distintos individuos trataron de modernizar aspectos vinculados al mundo marítimo. Como consecuencia, diferentes tratados persiguieron revertir problemas presentes en el pilotaje y la construcción naval. Las diferencias y semejanzas que presentaban las áreas reflejan una dinámica actividad en el plano teórico, aunque los resultados fueron más determinantes respecto a la construcción naval. Así mismo, el ideario de estos tratadistas presenta un importante conocimiento de la realidad europea, que les sirve como base para formular propuestas que no siempre calaron entre sus contemporáneos.

Palabras clave: tratado, pilotaje, construcción naval, propuesta, innovación.

ABSTRACT

During Carlos II's reign some men tried modernize some aspects related to the maritime world. As a consequence, different treaties sought to reverse problems in pilotage and naval architecture. It had similarities and differences between these areas, however, it showed us a dynamic theoretical activity. Results were more decisive in naval architecture. Moreover, these men's thought presents an important knowledge about European reality, it is a reference for ideas that sometimes Spanish didn't accept.

Key words: treaty, pilotage, naval architecture, proposal, innovation.

Introducción

Este trabajo persigue un acercamiento a las teorías navales españolas en tiempos de Carlos II (1665-1700). Para ello, analizamos diferentes tratados impresos y los agrupamos en dos bloques. Por un lado, aquellos centrados en mejorar aspectos relacionados con el pilotaje. Por otro, los textos que abordan la construcción naval. Con esta división apreciamos la existencia de semejanzas para el conjunto de la Marina, así como de diferencias entre ambas materias. Nuestro objetivo es acercarnos a las propuestas innovadoras de diferentes tratadistas, contextualizarlas y rastrear su aplicación.

Al estudiar los tratados de Antonio de Gaztañeta, Lázaro de Flores, José de Veitia Linaje, Francisco Antonio Garrote y documentación relativa a fray Ignacio Muñoz e Ignacio de Soroa constatamos que, a nivel teórico, no existió una diferencia notable entre tratadistas españoles y europeos. Esto es perceptible por el conocimiento contrastado en España de las innovaciones técnicas surgidas en Europa y la existencia de teorías abogando por su implantación. El resultado fue que diferentes cartas de marear e instrumentos marítimos de origen extranjero, también se conocieron y manejaron en España. Lo mismo sucedió con patrones aplicados a la construcción naval, lo que justifica aludir en este trabajo a Ignacio de Soroa, pese a no ser un tratadista.

Por lo que respecta a las fuentes, en nuestra investigación predomina la tratadística naval datada entre 1665 y 1700, aunque sin monopolizar las fuentes consultadas. El *Expediente sobre fray Ignacio Muñoz y su propuesta de trabajo en Artes Náuticas*, localizado en el Archivo General de Indias (AGI) y fechado en 1670 ilustra esta situación. Este compendio documental ha sido analizado para estudiar el pilotaje. Completamos nuestro acercamiento a esta área de estudio con los tratados *Arte de navegar* (1673) de Lázaro de Flores y *Norte de la navegación* (1692) de Antonio de Gaztañeta, fuentes impresas disponibles en la Biblioteca Digital Hispánica (BDH).

Con respecto a la construcción naval, hemos trabajado con los manuscritos de Francisco Antonio Garrote y Antonio de Gaztañeta: *Recopilación para la nueva fábrica de bajeles españoles* (1691) y *Arte de fabricar Reales* (1688)¹, respectivamente. El primero se conserva en la Biblioteca Nacional de España (BNE) y el segundo en el Archivo del Museo Naval de Madrid (AMN). De los fondos documentales de la última institución, también procede documentación sobre Ignacio

1. Se ha mantenido 1688 como fecha de publicación de la obra por ser la datación referenciada en el Archivo del Museo Naval de Madrid (y otras bases de datos). Sin embargo, la narración muestra que en años posteriores Gaztañeta seguía trabajando en ella.

de Soroa. Finalmente, debemos citar el impreso *Norte de la Contratación* (1671) de José de Veitia y Linaje, accesible a través de la BDH.

1. El pilotaje en los tratadistas españoles: ideas innovadoras frente al peso de la tradición

1.1. Los pilotos españoles en 1665

Al acceder Carlos II al trono los pilotos españoles carecían de centros formativos siendo la práctica, «la experiencia» en terminología de la época, su principal fuente de conocimiento. La excepción radicaba en quienes servían como «piloto principal de la Carrera de Indias». Para desempeñar ese puesto era imprescindible asistir a la Cátedra de Arte de Navegar y Cosmografía, impartida por la Casa de la Contratación y vigente desde 1552. En relación con la ella, en 1568 se estableció que los futuros pilotos debían escucharla durante dos meses². De ese modo, la pericia del aspirante se complementaba con un importante componente teórico³, marcado por el carácter científico que el cosmógrafo Andrés de Céspedes imprimió a la Cátedra a comienzos del siglo XVII⁴. Este «aprendizaje» incluía cuestiones cosmográficas y técnicas para calcular la latitud, usar la carta de marear e instrumentos náuticos, así como aprender a fabricarlos. También se instruía a los aspirantes en el cálculo de la hora local y el calendario de las mareas⁵. Para concurrir a la Cátedra el candidato debía presentar cuatro testigos que certificasen que había navegado a Indias durante, al menos, seis años. Se exigía a los aspirantes dominar con destreza el manejo de diferentes instrumentos náuticos e interpretar cartas de marear. El solicitante, tras demostrar sus conocimientos, conocía el resultado mediante una votación. Se requería, además, ser natural del reino y mayor de 24 años⁶.

2. Gabriel Pintos Amengual e Itsaso Ibáñez Fernández, «Antonio de Gaztañeta e Iturribalzaga (1665-1728). Notas biográficas inéditas», *Llull. Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 86, 2019, p. 100.

3. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno, «Los libros de náutica españoles y la enseñanza del arte de navegar entre los hombres de mar del siglo XVI», en David González Cruz (dir.), *Versiones, propaganda y repercusiones del Descubrimiento de América: Colón, los Pinzón y los Niño*, Madrid, Sílex Ediciones, 2016, p. 349.

4. Leopoldina Landeros de Casolari, «Controversias sobre el cosmógrafo Andrés de Céspedes a finales del XVI y principios del XVII», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 32, 2019, p. 233.

5. José María López Piñero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Labor, 1979, p. 102.

6. Gabriel Pintos Amengual e Itsaso Ibáñez Fernández, «Antonio de Gaztañeta...», pp. 102-103.

1.2. Entre la tradición y la innovación

Las cuestiones navales no escaparon a las dificultades de la Monarquía Hispánica a mediados del siglo XVII. En esos años, se asistió a la desaparición de las enseñanzas impartidas en la Casa de la Contratación⁷. Tradicionalmente, era en el seno de esta institución donde se publicaban textos alusivos al «arte de navegar»⁸. En esta coyuntura, no resulta extraño que Ignacio Muñoz y Lázaro de Flores publicasen sus obras al margen de la Casa. En ellos encontramos individuos concienciados con los males de la náutica española y, al mismo tiempo, aspirantes a revertirlos. Esta idea no quedó anclada en este período puesto que Gaztañeta presentó la misma motivación décadas después.

Respecto a estos hombres, únicamente Gaztañeta había sido piloto: primero en la Carrera de Indias⁹ y, desde 1684¹⁰, en la Armada del Mar Océano. Muñoz fue un religioso con una larga trayectoria en Filipinas y las Indias Orientales¹¹ y Flores era un doctor de La Habana¹². En consecuencia, en sus obras predominan las alusiones a vientos, rumbos y astros ubicados en el Atlántico. Esta situación nos induce a pensar que estos tratados tienen como destinatarios principales a los pilotos de la Carrera, pese a presentarse dirigidos al conjunto de pilotos. Esta característica es fácil de contrastar en *Arte de navegar* y *Norte de la navegación*.

Los tres tratadistas consideran que la limitada pericia de los pilotos causaba múltiples males. Siguiendo a Pintos Amengual, la carencia de pilotos y hombres examinados posibilitó que individuos sin formación adecuada ocupasen ese puesto en la Carrera de Indias¹³. Sería interesante estudiar las actuaciones de estos

7. Marta García Garralón, «La formación de los pilotos de la Carrera de Indias en el siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 55, 2009, p. 177.

8. Siro Villas Tinoco, «La renovación de la ciencia y la técnica en la época de los viajes colombinos», en David González Cruz (dir.), *Versiones...*, op. cit., p. 385.

9. En 1679 superó el examen de piloto principal. Antonio de Gaztañeta, Sevilla, 4 de mayo de 1665. Archivo General de Indias [AGI], Contratación, leg. 5782, doc. 34, f. 131v.

10. José Antonio Ocampo Aneiros, «Antonio de Gaztañeta», *Real Academia de la Historia*, [en línea] <https://dbe.rah.es/biografias/10640/antonio-de-gaztaneta-e-iturribalzaga> [consulta: 29/12/2021].

11. Expediente sobre Ignacio Muñoz y su propuesta de trabajo en artes náuticas. AGI, Filipinas, 86, N. 29, s.f., f. 1r.

12. Antonio de Gaztañeta e Iturribalzaga, *Norte de la navegación hallado por el cuadrante de reducción*, Sevilla, por Juan Francisco de Blas, 1692, f. 89r. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000051325&page=1> [consulta: 28/12/2021].

13. Gabriel Pintos Amengual, «Evolución del cálculo de la latitud por la altura meridiana incluido en los textos para la formación de los pilotos en tiempo de los Austrias»,

sujetos «inexpertos» para comprobar su incidencia en los errores cometidos por los pilotos entre 1665 y 1700 y ver hasta qué punto el pensamiento de los tratadistas era acertado o debe matizarse con respecto a aquel «intrusismo».

Las denuncias de Muñoz y sus propuestas de mejora comienzan con Felipe IV¹⁴: ya en 1660 intentó pasar a la Corte desde Filipinas ofreciéndose a renovar los conocimientos de los pilotos¹⁵. En esa línea regeneradora, Flores incidió en dotar a los pilotos de formación científica, al ser la navegación una de las «artes matemáticas, y necesita para su conocimiento de la astronomía, geometría, perspectiva y aritmética; sin ellas no se dar paso... ni el piloto, por solo piloto, las sabe»¹⁶. La problemática para aplicar estas teorías radicaba en que frente a una hipotética formación, los pilotos mantenían su apego a la experiencia como principal base instructiva¹⁷. Gaztañeta es un ejemplo de alguien que adquirió empíricamente conocimientos mientras desarrolló su trayectoria: «salí a correr fortuna sobre las ondas del Océano y mis cátedras han sido sus anchísimos golfos, mis maestros las voces horrorosas de sus soberbias olas y silbos de sus impetuosos vientos»¹⁸. La misma situación se reproduce en *Arte de navegar* cuando su autor afirma que basa su tratado en «experiencia práctica, que... guía al conocimiento de esta navegación»¹⁹. En ambos casos apreciamos que el conocimiento científico llega a estos individuos de modo indirecto: la experiencia les hace guiarse por saberes matemáticos o astronómicos que se han confirmado como útiles.

En el pensamiento de los tratadistas rastreados se presentaba como fundamental modernizar el material manejado por los pilotos, siguiendo los avances europeos. La documentación sobre Muñoz registra su propuesta de renovar las, en su opinión, obsoletas cartas de marear españolas y seguir las holandesas²⁰. Lo mismo señala respecto a los instrumentos náuticos extranjeros, «que se tienen por mejores»²¹. Como resultado, propuso un modelo de astrolabio de estilo holan-

dés²². Respecto a Flores, su tratado describe instrumentos como la ballestilla y la aguja de mar «sin otras cosas nuevas»²³.

En nuestra investigación, constatamos que una importante aspiración innovadora aparece en *Norte de la navegación*: introducir el cuadrante de reducción en España, apreciando la influencia del francés Guillaume Blondel Saint-Aubin²⁴. Según Gaztañeta, el instrumento era útil para resolver cuestiones astronómicas y geométricas, facilitaba plasmar el rumbo recorrido y era de fácil fabricación²⁵. La influencia gala no provocó que Gaztañeta olvidase a los teóricos ingleses, quienes «inventaron... una regla, la más conveniente a la navegación... la más allegada a la verdad de lo que navega una nao»²⁶. Con esas palabras defendía adoptar la corredera inventada por William Bourne a finales del siglo XVI²⁷.

Las ideas sobre modernizar el pilotaje con los avances europeos no son excepcionales. En esos años el movimiento novator instauró un clima de renovación científica que bebía de corrientes internacionales²⁸, creando un ambiente regenerador que culminó con Felipe V²⁹. Exceptuando a Gaztañeta, a quien López Piñero considera el novator más destacado en el campo náutico³⁰, no podemos afirmar la pertenencia de estos personajes a dicho movimiento. Sin embargo, estimamos necesario mencionar esta corriente para contextualizar sus tratados. En el marco internacional de esos años, destacamos importantes reformas navales en la Francia de Luis XIV y Colbert o en la Inglaterra de finales del siglo XVII³¹. Ambos casos, al igual que sucede con Holanda, fueron importantes referentes para estos tratadistas.

22. Así lo estima José de Zaragoza en una carta a Lorenzo Mateo Sanz, fechada el 8 de agosto de 1670, en la que manifiesta su parecer respecto a la propuesta de Muñoz. La correspondencia forma parte del expediente sobre el proyecto de Muñoz. *Ibidem*, s.p.

23. Lázaro de Flores, *Arte...*, *op. cit.*, s.p.

24. José Antonio Ocampo Aneiros, «Antonio de...».

25. Antonio de Gaztañeta e Iturrizabalza, *Norte de...*, *op. cit.*, f. 1v.

26. *Ibidem*, f. 44v.

27. Francisco José González González, *Astronomía y navegación en España, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, pp. 63-64.

28. José María López Piñero, *Ciencia...*, *op. cit.*, p. 160.

29. François López, «Los novatores en la Europa de los sabios», *Studia Historica. Historia Moderna*, 14, 1996, p. 97.

30. José María López Piñero, *Ciencia...*, *op. cit.*, p. 455.

31. Pablo Ortega del Cerro y Juan Hernández Franco, «Towards a definition of naval elites: reconsidering social change in Britain, France and Spain, c.1670-1810», *European review of history: revue européenne d'histoire*, 25(6), 2014, p. 980.

Naveg@métrica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas, 25, 2020, p. 4.

14. Informe sobre fray Ignacio Muñoz. AGI, Filipinas, 330, L. 6, ff. 217r-220r.

15. Expediente sobre Ignacio Muñoz..., s. p.

16. *Ibidem*, s.p.

17. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno, «Los libros...», p. 367.

18. Antonio de Gaztañeta e Iturrizabalza, *Norte de...*, *op. cit.*, s.p.

19. Lázaro de Flores, *Arte de navegar*, Madrid, por Julián de Paredes, 1673, s.p. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000255023&page=1> [consulta: 28/12/2021].

20. Expediente sobre Ignacio Muñoz..., s.p.

21. *Ibidem*, s.p.

La influencia europea se percibe en temas náuticos y en los puramente científicos. López Piñero afirmaba que una moderna versión del sistema astronómico de Ticho Brahe tuvo su eco en Gaztañeta³². De este modo, comparte otro rasgo con Flores, cuyo tratado se ajustó «a las observaciones de Ticho Brahe»³³. Sin embargo, el doctor Flores también tiene como referente a Felipe Lansberg, «cuya doctrina seguimos»³⁴. De hecho, concedía tal importancia a Lansberg que las tablas de la declinación solar incluidas en *Arte de navegar* siguen sus observaciones³⁵.

Las dos obras, *Norte de la navegación* y *Arte de navegar* presentan rasgos que la historiografía califica de habituales en tratados del XVI. Es el caso de la intención pedagógica, el convencimiento de la necesidad de la obra y una redacción llana y abierta a cualquier entendimiento reforzada con representaciones detallando la teoría³⁶. Tratadistas como Flores y Gaztañeta mantienen vigentes estas características a finales del siglo XVII. Otra idea señalada por los investigadores es la referencia a un pasado idealizado frente al pesimismo del presente³⁷, algo constatable en Gaztañeta y Flores. Las siguientes palabras de *Norte de la Navegación* son muy ilustrativas:

«no tenemos instrumentos, ni libros que traten de la navegación y... nos hemos de valer de los extranjeros cuando ellos tuvieron sus primeras inteligencias de nuestra nación española. Y aunque hay algunos libros que tratan de la navegación en nuestro idioma, escribieron tan confusos y tan falsos de demostraciones que ningún principiante se puede aprovechar»³⁸.

1.3. Aproximación al alcance de los tratados

La propuesta regeneradora de fray Ignacio tuvo una acogida favorable. Lo demuestra su permiso para pasar de Filipinas a Nueva España³⁹ y España⁴⁰, y el

sueldo de 300 escudos concedido para sufragar su recopilación de saberes náuticos⁴¹. Sin embargo, el veredicto final en 1670 refleja las deficiencias de esta propuesta. Su astrolabio se consideró impreciso y fue rechazado⁴². Respecto a la pretendida renovación cartográfica, se aceptó la incorporación de sus mapas, aunque carecían de novedades significativas. Paradójicamente, la gran innovación de Muñoz fue de índole material. Al espiar a los holandeses descubrió que manejaban mapas más pequeños y baratos, se aspiró a copiar esta práctica para facilitar su difusión⁴³.

Con respecto a Flores, encontramos un crítico en Gaztañeta por diferir sobre los rumbos existentes y la terminología empleada. De acuerdo con Gaztañeta, lo establecido por Flores provocaría confusiones entre los pilotos⁴⁴. Igualmente, consideraba erróneo el cálculo de la distancia entre Sevilla y La Habana recogido en *Arte de navegar*, pues según Gaztañeta, Flores excedía la separación real⁴⁵.

Las ideas innovadoras de Gaztañeta tampoco resultaron definitivas. En 1717 Pedro Manuel Cedillo, docente del Colegio de San Telmo de Sevilla, reconocía la utilidad del cuadrante destacado por Gaztañeta pese a sus limitaciones⁴⁶. Otro «seguidor» de Gaztañeta fue el piloto José García Sevillano, quien destacó que «el más excelente es el cuadrante de reducción que dio a luz D. Antonio de Gaztañeta»⁴⁷. Sin embargo, en el impreso que García publicó en 1736 también aparece la siguiente afirmación: «confieso ser tan evidentes las resoluciones que se hacen por los senos y escalas como las que van propuestas por el cuadrante, pero que es más seguro este»⁴⁸. De este modo, constatamos la convivencia de diferentes metodologías y la inexistencia de unanimidad respecto a la propuesta de Gaztañeta.

32. José María López Piñero, *Ciencia...*, op. cit., p. 102.

33. Lázaro de Flores, *Arte...*, op. cit., s.p.

34. *Ibidem*, f. 26.

35. *Ibidem*, f. 45.

36. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno, «Los libros...», pp. 354-355 y 363.

37. Carlos Alberto González Sánchez, «Misión náutica. De libros, discursos y prácticas culturales en la Carrera de Indias de los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 13, 2014, p. 81.

38. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalza, *Norte de...*, op. cit., s.p.

39. Licencia de pasajero al dominico Ignacio Muñoz. Buen Retiro, 17 de julio de 1663. AGI, Filipinas, 330, L. 6, ff. 67r-68r.

40. *Ibidem*, ff. 68v-69v.

41. Consulta sobre sueldo para Ignacio Muñoz. Madrid, 12 de agosto de 1670. AGI, Filipinas, 3, N. 17, s.p.

42. Expediente sobre Ignacio Muñoz..., s.p.

43. *Ibidem*, s.p.

44. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalza, *Norte de...*, op. cit., f. 89v.

45. *Ibidem*, f. 89r.

46. Pedro Manuel Cedillo, *Compendio de la arte de navegación*, Sevilla, por Lucas Martín de Hermosilla, 1717, pp. 88 y 89. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000104284&page=1> [consulta: 13/05/2022].

47. José García Sevillano, *Nuevo régimen de la navegación*, Madrid, por Joaquín Sánchez, 1736, f. 1r. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000051293&page=1> [consulta: 30/12/2021].

48. *Ibidem*, f. 1v.

2. La construcción naval: modernización pese a la legislación

2.1. El galeón español con Carlos II

A mediados del siglo XVII las Armadas de Inglaterra, Francia y Holanda adoptaron el navío de línea, embarcación hegemónica hasta el XIX. No sucedió lo mismo en España, donde el galeón perduró hasta el reinado de Felipe V⁴⁹. En consecuencia, la Monarquía de Carlos II sufrió retrasos respecto a otras potencias en esta faceta de la Revolución Militar⁵⁰ aunque este conservadurismo no frenó las influencias europeas y los prototipos españoles adoptaron diferentes aspectos técnicos externos⁵¹. Por ello, y siguiendo a Storrs, señalamos que el declive de la construcción naval española en tiempos de Carlos II se ha exagerado⁵².

Veitia ilustró el panorama de 1671 con *Norte de la Contratación*, cuyo carácter descriptivo refleja la existencia de tres modelos de galeones. Aquellos formados por una única cubierta no reciben especial atención. Señalaba el empleo preferente de galeones de dos cubiertas para la guerra y, por último, estarían los de tres cubiertas, cuya construcción «hoy florece y parece la mejor»⁵³.

Durante los siguientes años se sucedieron intensos debates respecto a la construcción naval⁵⁴, alcanzando su cénit en torno a 1679-80⁵⁵. Por influencia francesa, en 1679, se decretó construir barcos «de porte afragatado» con un «poco más de puntal y de yugo». La adopción de estas medidas aspiraba a dotar a los galeones de mayor maniobrabilidad y eficacia artillera⁵⁶. Por otro lado, esta decisión suponía el reconocimiento legal de una realidad existente. Por influencia del constructor Ignacio de Soroa las prácticas que en 1679 se convirtieron en ley, ya se aplicaban con un resultado «excelente»⁵⁷.

49. Fernando Serrano Mangas, *Los galeones de la Carrera de Indias, 1650-1700*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1985, pp. 11 y 13.

50. Christopher Storrs, *The resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, Oxford University Press, 2006, p. 64.

51. Siro Villas Tinoco, «La renovación...», p. 376.

52. Christopher Storrs, *The resilience...*, p. 84.

53. José de Veitia y Linaje, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, libro II, Sevilla, por Juan Francisco de Blas, 1672, f. 168. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?i-d=0000092778&page=1> [consulta: 4/1/2022].

54. Las pretensiones de Carlos II en 1676 son un ejemplo. Véase: Christopher Storrs, *The resilience...*, p. 67.

55. Fernando Serrano Mangas, *Función y evolución del galeón en la Carrera de Indias*, Madrid, Ediciones Mapfre, 1992, p. 15.

56. Real Decreto, Aranjuez, 27 de abril de 1678. Archivo del Museo Naval [AMN] 79, Colección Vargas Ponce, Ms. 75 bis, doc. 24, f. 109r.

57. *Ibidem*, f. 109r-v.

2.2. Francisco Antonio Garrote y Antonio de Gaztañeta: innovar desde la tradición

Además de constatar en los tratados de Gaztañeta y Garrote rasgos comunes con los dedicados al pilotaje⁵⁸, comprobamos la vigencia y evolución de los prototipos señalados por Veitia. Respecto a Gaztañeta, ya mencionamos que desarrolló una importante carrera vinculada al mar⁵⁹. Por su parte, Garrote se presentaba en su obra como «capitán de mar y guerra»⁶⁰. Pese a sus innegables semejanzas, *Arte de fabricar Reales y Recopilación para la nueva fábrica de bajeles españoles* contienen importantes diferencias. El primer tratado describía un proceso fabril, acompañado de subjetividades destinadas a corregir aquello considerado como erróneo⁶¹. El segundo únicamente constituye una recopilación de propuestas⁶².

Los galeones de tres cubiertas de Veitia aparecen en el manuscrito de Gaztañeta, quien mencionaba un galeón de tres cubiertas, alcázar y sin castillo de proa⁶³. Según Serrano Mangas, en las décadas de 1660-1670 comienzan a reducirse las superestructuras de popa y desaparecen las de proa⁶⁴. Esta evolución técnica es reflejada en la descripción de Gaztañeta y supone una diferencia estructural respecto a Veitia. Garrote, por su parte, se mostró partidario de prototipos de dos cubiertas para combatir porque «la experiencia ha mostrado el que son mejores bajeles para de guerra»⁶⁵. Sobre los de tres cubiertas señaló el contraste con Europa, donde eran usados con fines militares, mientras que en España se empleaban en la Carrera de Indias como barcos de carga. También estimaba que esto era así porque los expertos lo consideraban adecuado y, por ello, no creía oportuno emplear estos prototipos en otros escenarios⁶⁶. De este modo, apreciamos un continuismo en Garrote respecto a Veitia.

Estos tratados diferenciaban barcos militares y mercantes. Gaztañeta afirmaba haber fabricado ambas tipologías⁶⁷ y en *Arte de fabricar Reales* se señalaba

58. Véase nota 36.

59. Véase nota 10.

60. Véase la portada de Francisco Antonio Garrote, *Recopilación para la nueva fábrica de bajeles españoles*, Sevilla, 1691.

61. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalza, *Arte de fabricar Reales*, s.l., 1688. AMN, Varios documentos, 1280, s.p.

62. Francisco Antonio Garrote, *Recopilación...*, op. cit., f. Vv.

63. *Ibidem*, f. 42v.

64. Fernando Serrano Mangas, *Función...*, op. cit., p. 12.

65. Francisco Antonio Garrote, *Recopilación...*, op. cit., f. 44v.

66. *Ibidem*, f. 44v.

67. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalza, *Arte de...*, op. cit., s.p.

que los galeones concebidos como mercantiles presentaban mayor amplitud⁶⁸. Veitia ya reflejó esta distinción al mencionar que el porte de los barcos no debía exceder las 550 toneladas según la reglamentación, aunque no faltaron naves que superaban esa cifra. Cuando eso sucedía eran destinadas a fines militares, mientras que si cumplían lo estipulado se reservaban para labores comerciales⁶⁹. Pese a la legislación recopilada por Veitia y la diferenciación que recogen Gaztañeta y Garrote, la historiografía más reciente señala que esta distinción fue más teórica que práctica. El motivo es que pese a existir una tendencia a la especialización de barcos para fines mercantiles o militares, nunca fue definitiva⁷⁰. En el caso de Garrote, constatamos que aspiraba a obtener prototipos que actuaran como «mercantes en la carrera de Indias y de guerra»⁷¹. Por tanto, si bien los modelos propuestos son innovadores, cabría plantearse hasta qué punto lo era su idea de obtener barcos polivalentes, en un contexto tendente a la especialización.

Fruto de los debates ya mencionados, la década de 1680 supuso un punto de inflexión. En adelante, fue anecdótico el bajel inferior a 800 toneladas que recorrió la ruta indiana y los mayores incluso excedían las 1000. En la Armada del Mar Océano las naves capitana y almiranta superaban esas cifras en 1680 y para 1700 habían ganado otras 500 toneladas⁷². Apreciamos una evolución respecto a las cifras presentes en *Norte de la contratación*, si bien en este tratado Veitia ya era partidario de fabricar barcos de mayor tamaño al proponer alcanzar las 700 toneladas legales⁷³. Su postura no fue anómala: a finales del reinado de Felipe IV ya se planteó construir galeones mayores ante el creciente poder enemigo⁷⁴. Pese a todo, los números manejados por Veitia están lejos de los habituales para cuando Gaztañeta y Garrote publicaron sus obras.

Si respecto al pilotaje existía un «anhelo europeísta», la construcción naval presentaba matices al respecto. En este caso, el ideario de los tratadistas combina rasgos externos y autóctonos. Gaztañeta estimaba adecuadas las medidas de

Soroa para fabricar el timón⁷⁵. Sin embargo, en *Arte de fabricar Reales* no faltaban alabanzas a las técnicas de construcción naval holandesa, por ejemplo, respecto a cómo unir el bauprés y el trinquete⁷⁶. Parece evidente que además de dominar diferentes métodos holandeses, Gaztañeta conocía las características de varios de sus bajeles. Así se explicarían las minuciosas descripciones de embarcaciones holandesas que realizaba en su obra. Resulta llamativo el predominio de alusiones a Holanda frente a *Norte de la navegación*, donde sus referentes eran franceses e ingleses. Siguiendo con el ejemplo del timón, Garrote consideraba que los españoles los hacían demasiado gruesos, siendo inapropiados⁷⁷. Aunque el pensamiento de Garrote era especialmente crítico respecto a los hábitos de la industria naval española, señaló prácticas a conservar. Es el caso de diferentes cambios técnicos introducidos en favor de mayor fortaleza estructural o la longitud de los mástiles mayores⁷⁸.

Gaztañeta y Garrote coincidían al preocuparse con respecto a la corrupción. *Arte de fabricar Reales* recoge diferentes estructuras más elevadas de lo recomendable, lo que se traducía en defectos de fábrica que acabarían provocando daños estructurales⁷⁹. Encontramos una explicación en Serrano Mangas, quien señala que esto era una práctica fraudulenta habitual que permitía crear espacios huecos destinados al contrabando⁸⁰. Garrote habla de «malicia» respecto a diferentes hábitos. Por una parte, lamenta que los barcos privados se construyesen con defectos intencionados, un recurso entre particulares que confiaban en que la Corona no deseara en confiscar una embarcación defectuosa. Por otro lado, esa «malicia» estaba arraigada en los funcionarios que debían medir los barcos particulares, quienes a la hora de recoger sus características, presentaban el barco como inferior a su calidad real⁸¹.

Conclusiones

Fruto de la aproximación realizada al pensamiento de diferentes tratadistas, constatamos una importante concienciación respecto a los problemas navales de

68. *Ibidem*, f. 61v.

69. José de Veitia y Linaje, *Norte de...*, op. cit., f. 106.

70. Carla Rahn Phillips, «Tecnología y armamento en el mundo atlántico», en Hugo O'Donnell y Duque de Estada (coord.), *Historia militar de España. Tomo III. Edad Moderna. I. Ultramar y la Marina*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, p. 266.

71. Francisco Antonio Garrote, *Recopilación...*, op. cit., s.p.

72. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno y Bibiano Torres Ramírez, *La Armada del Mar del Sur*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1985, p. 115.

73. *Ibidem*, p. 173.

74. David Goodman, *Spanish naval power, 1589-1665. Reconstruction and defeat*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, p. 123.

75. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalza, *Arte de...*, op. cit., f. 112r.

76. *Ibidem*, f. 254r.

77. Francisco Antonio Garrote, *Recopilación...*, op. cit., f. 13r.

78. *Ibidem*, f. 23r-v.

79. Antonio de Gaztañeta e Iturrizalza, *Arte de...*, op. cit., f. 173r.

80. Fernando Serrano Mangas, *Función...*, op. cit., pp. 15-16.

81. Francisco Antonio Garrote, *Recopilación...*, op. cit., ff. 46r y 52r.

la Monarquía. Los tratados consultados certifican que el pilotaje y la construcción naval sufrieron diferentes dificultades en el reinado de Carlos II. Sin embargo, lejos de un anquilosamiento, las fuentes primarias trabajadas muestran que a nivel teórico hubo una dinámica actividad para encontrar soluciones. En base a la división dual establecida, apreciamos mayor pesimismo respecto a los pilotos. Nos induce a pensar que el conjunto de individuos aparece como incapacitados para cumplir su función. Frente a esta generalización, en las valoraciones tocantes a la técnica de construcción naval coexisten juicios negativos y positivos. Dejando de lado las diferencias, ambos sectores presentan un rasgo en común: las ideas que denuncian las carencias existentes traen consigo propuestas de mejora, influenciadas por sus contemporáneos europeos.

Los tratados trabajados aluden a ideas procedentes de Holanda, Francia e Inglaterra como origen de diferentes propuestas innovadoras. Comprobamos que en España se conocía, y en la medida de lo posible se aplicaba, aquello juzgado útil en Europa. En consecuencia, concluimos que, a nivel teórico, no debían existir grandes diferencias. Esta particularidad es un rasgo común con el movimiento novator, cuya actividad en tiempos de Carlos II fue muy destacada y en el que, sin duda, se inserta nuestra investigación. Investigar si estos personajes reúnen características suficientes como para ser considerados partícipes de esta corriente, en su faceta naval, es un tema del que nos ocuparemos en el futuro.

Con respecto al pilotaje, constatamos el rechazo a diferentes materiales y conocimientos reseñados por Muñoz y Flores. Esto implicaría que, si bien las deficiencias españolas eran innegables, la realidad debía ser menos negativa que la presentada por ambos sujetos. Refuerza nuestra hipótesis la detección de errores entre las ideas foráneas, cuando éstas se analizaron en España. Por tanto, creemos que los conocimientos autóctonos debían presentar luces y sombras respecto a los extranjeros. Gaztañeta parece haber sido el tratadista más exitoso en esta materia, las afirmaciones de Cedillo y José García décadas más tarde y la bibliografía trabajada nos inducen a pensarlo. Las resistencias a las diferentes propuestas ponen de manifiesto otra realidad: la innovación tuvo enfrente un importante escollo en la arraigada tradición, lo que nos lleva a apreciar en este factor un condicionante clave a la hora de aplicar teorías modernizadoras. El caso de Muñoz ilustra una posibilidad al respecto: sus innovaciones contienen imprecisiones. De ahí concluimos que esto pudo motivar el apego a ideas tradicionales pero acertadas frente a novedades erróneas.

En la construcción naval los progresos son más fácilmente constatables. El incremento del tamaño de los barcos, la aspiración al empleo preferente de prototipos concretos para funciones determinadas y los cambios estructurales por

influencias extranjeras así lo acreditan. Debido a las alusiones de los tratadistas a elementos característicos de la Carrera de Indias y la Armada del Mar Océano, entendemos que ambas fueron las principales beneficiarias de esas iniciativas. Es en ellas donde predominaron los galeones de dos y tres cubiertas. No afirmamos que otras agrupaciones navales de la Monarquía Hispánica no pudiesen beneficiarse, pero sí que no fueron un objetivo prioritario. Por ejemplo, las estructuras de los galeones de dos y tres cubiertas descritas por Gaztañeta y Veitia son radicalmente diferentes a las estructuras que presentaban las escuadras de galeas. Por otro lado, entendemos que la pretendida polivalencia de los patrones de Garrote obedece a una realidad caracterizada por la necesidad de la Monarquía de movilizar sus unidades navales donde la situación lo demandase. De ahí la no especialización definitiva, pues consideraría más útil esa cualidad. Por último, y al igual que sucede con el pilotaje, a nivel teórico, sin duda, no existían diferencias notables con Europa.

Mención especial merece Antonio de Gaztañeta por ser el único tratadista preocupado por el pilotaje y la construcción naval. Es llamativo que el primero defendía introducir en España instrumentos empleados por franceses e ingleses, y para el segundo seguía paradigmas holandeses. Por otro lado, al estudiar su figura, apreciamos un importante conocedor de la realidad española y europea de su tiempo. En base a esta situación consideramos que se trata de un marino de gran relevancia a la hora de estudiar la evolución experimentada en estas décadas.

Finalmente, la documentación trabajada muestra que durante el reinado de Carlos II se produjo una innovación innegable en el ámbito de la construcción naval. No obstante, práctica y teoría no siempre estuvieron a la par, y en muchos casos hubo que esperar a que Felipe V impulsase la materialización de ideas concebidas previamente. Aunque el reinado de Felipe V queda fuera de nuestro estudio, consideramos necesario mencionar que será con él cuando se produzca la eclosión definitiva de diferentes ideas mencionadas.

Fuentes Impresas

CEDILLO, Pedro Manuel, *Compendio de la arte de navegación*, Sevilla, por Lucas Martín de Hermosilla, 1717. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000104284&page=1> [consulta: 13/05/2022].

FLORES, Lázaro de, *Arte de navegar*, Madrid, por Julián de Paredes, 1673. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000255023&page=1> [consulta: 28/12/2021].

GARCÍA SEVILLANO, José, *Nuevo régimen de la navegación*, Madrid, por Joaquín Sánchez, 1736. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000255023&page=1> [consulta: 28/12/2021].

- GARROTE, Francisco Antonio, *Recopilación para la nueva fábrica de bajeles españoles*, Sevilla, 1691.
- GAZTAÑETA E ITURRIBALZAGA, Antonio de, *Arte de fabricar Reales*, s.l., 1688. Archivo del Museo Naval de Madrid, 1280.
- *Norte de la navegación hallado por el cuadrante de reducción*, Sevilla, por Juan Francisco de Blas, 1692. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000051325&page=1> [consulta: 28/12/2021].
- VEITIA Y LINAJE, José de, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, por Juan Francisco de Blas, 1672. [En línea] <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000092778&page=1> [consulta: 4/1/2022].

Fuentes de archivo

- Archivo General de Indias
 Contratación: 5782, doc. 34.
 Filipinas: 3, N. 17; 86, N. 29; 330, L. 6, ff. 67r-69v.
 Archivo del Museo Naval de Madrid
 Colección Vargas Ponce: 79, Ms. 75, doc. 24.

Bibliografía

- GARCÍA GARRALÓN, Marta, «La formación de los pilotos de la Carrera de Indias en el siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 55, 2009, pp. 159-228.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Francisco José, *Astronomía y navegación en España, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Ediciones Mapfre, 1992.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto, «Misión náutica. De libros, discursos y prácticas culturales en la Carrera de Indias de los siglos XVI y XVII», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 13, 2014, pp. 71-86.
- GOODMAN, David, *Spanish naval power, 1589-1665. Reconstruction and defeat*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- LANDEROS DE CASOLARI, Leopoldina, «Controversias sobre el cosmógrafo Andrés de Céspedes», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 32, 2019, pp. 221-238.
- LÓPEZ PIÑERO, José María, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Labor, 1979.
- LÓPEZ, François, «Los novatores en la Europa de los sabios», *Studia Historica. Historia Moderna*, 14, 1996, pp. 95-111.
- OCAMPO ANEIRO, José Antonio, «Antonio de Gaztañeta», Real Academia de la Historia. [En línea] <https://dbe.rah.es/biografias/10640/antonio-de-gaztaneta-e-iturribalzaga> [consulta: 29/12/2021].

- ORTEGA DEL CERRO, Pablo y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «Towards a definition of naval elites: reconsidering social change in Britain, France and Spain, c.1670-1810», *European review of history: revue européenne d'histoire*, 25(6), 2014, pp. 977-998.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio y TORRES RAMÍREZ, Bibiano, *La Armada del Mar del Sur*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1985.
- PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio, «Los libros de náutica españoles y la enseñanza del arte de navegar entre los hombres de mar del siglo XVI», en David González Cruz (dir.), *Versiones, propaganda y repercusiones del Descubrimiento de América: Colón, los Pinzón y los Niño*, Madrid, Sílex Ediciones, 2016, pp. 347-368.
- PINTOS AMENGUAL, Gabriel e IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Itsaso, «Antonio de Gaztañeta e Iturribalzaga (1665-1728)», *Llull. Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 86, 2019, pp. 99-119.
- PINTOS AMENGUAL, Gabriel, «Evolución del cálculo de la latitud por la altura meridiana incluido en los textos para la formación de los pilotos en tiempos de los Austrias», *Naveg@métrica*, 25, 2020, pp. 1-32.
- RAHN PHILLIPS, Carla, «Tecnología y armamento en el mundo atlántico», en Hugo O'Donnell y Duque de Estada (coord.), *Historia militar de España. Tomo III. Edad Moderna. I. Ultramar y la Marina*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 254-282.
- SERRANO MANGAS, Fernando, *Los galeones de la Carrera de Indias, 1650-1700*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1985.
- *Función y evolución del galeón en la Carrera de Indias*, Madrid, Ediciones Mapfre, 1992.
- STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, Oxford University Press, 2006.
- VILLAS TINOCO, Siro, «La renovación de la ciencia y la técnica en la época de los viajes colombinos», en David González Cruz (dir.), *Versiones, propaganda y repercusiones del Descubrimiento de América: Colón, los Pinzón y los Niño*, Madrid, Sílex Ediciones, 2016, pp. 369-394.

«TRÉS-GRAND ET TRÈS-MAGNIFIQUE». PERCEPCIÓN Y AUTORREPRESENTACIÓN DEL III MARQUÉS DE LOS BALBASES EN EL CONGRESO DE NIMEGA (1676-1678)

Andrea Bergaz Álvarez¹
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

Este trabajo explora el papel del III marqués de los Balbases (c. 1632-1699) en el Congreso de Nimega (1676-1678/79), dónde fue primer plenipotenciario de la legación española. Tras un repaso al contexto histórico y poniendo el foco en la cuestión simbólica y representativa, observaremos cómo tradujo sus recursos económicos en medios para la representatividad de la corona española y de la casa Balbases. Ello permitirá, por un lado, desvelar la contribución de este personaje al mantenimiento de la imagen de la Monarquía Hispánica en el exterior –perspectiva, quizá no tan trabajada, pero fundamental para explicar su resiliencia–; y, por otro, investigar la labor de autopromoción desarrollada por el marqués en el congreso. El análisis que presentamos de su entrada en Nimega y de uno de sus artefactos culturales demuestra que su actuación podría considerarse un caso paradigmático de la no poco frecuente simbiosis entre la tarea diplomática y autopromocional.

Palabras clave: Congreso de Nimega, autopromoción, diplomacia, III marqués de los Balbases, representación.

ABSTRACT

This paper explores the role of the 3rd marquis of los Balbases (c. 1632-1699) at the Congress of Nijmegen (1676-1678/79), where he was the first minister plenipotentiary of the Spanish legation. After a review of the historical context, and

by focusing on the symbolic and representative aspect, it will discover how he translated his economic resources into means for the representation of the Spanish Monarchy and of the house of los Balbases. On the one hand, this will reveal the contribution of this nobleman to the preservation of the Spanish Monarchy's image abroad –a perspective, perhaps not so worked, but key to explain his resilience–. On the other hand, it will show the self-promotion activity developed by the marquis in the congress. The analysis presented here of his first entry in Nijmegen and of one of his cultural artefacts shows that his actions could be considered as a paradigmatic case of the not infrequent symbiosis between the diplomatic and self-promotional activity.

Key words: Congress of Nijmegen, self-promotion, diplomacy, III marquis of los Balbases, representation.

Introducción

A finales de la década de 1670, Manuel de Lira escribía al marqués de Falces una carta en la que se lamentaba del estado de abandono en el que se encontraban los representantes europeos de la Monarquía Hispánica². Uno de esos diplomáticos fue el III marqués de los Balbases, Pablo Spínola Doria (c. 1632-1699); nieto de Ambrosio Spínola y Grande de tercera generación que se desempeñó como embajador en Viena (1670-1677) y París (1679), y como primer plenipotenciario en el Congreso de Nimega (1677-1678). Un personaje perteneciente a la nobleza transnacional hispano-genovesa de origen *nobili vecchi*, que, aunque castellanizado, conservó siempre un perfil cosmopolita. A pesar de su interés y de su importancia en el reinado de Carlos II –periodo sometido desde hace años a una profunda revi-

1. Este trabajo se integra en el proyecto de investigación «Adversa fortuna. Las élites ibéricas en la encrucijada (1516–1724). Desafíos, oportunidades y estrategias en la gestión del fracaso» [PID2019–106575RB–I00] y en el grupo de investigación «Élites y agentes en la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo (1506–1725)» radicado en la Universidad Complutense de Madrid [UCM-GR3/14–971683]. Personal docente e investigador en formación (contrato FPU20/01873) en el Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid, e-mail anberg01@ucm.es

2. Biblioteca Nacional de España [BNE], ms. 13387, fol. 41r.

sión historiográfica–, es un personaje que no ha recibido demasiada atención³. Este trabajo se plantea, así como un acercamiento a su papel en el Congreso de Nimega en lo referente a ostentación y representatividad. Podremos el foco en cómo Balbases, pese a ese abandono que refería Lira, supo transformar brillantemente su amplio capital económico en capital simbólico con el que mantener y ensalzar la posición de la Monarquía Hispánica y la suya propia. Todo ello le revela como un personaje profundamente consciente del poder de la representación.

El trabajo se inserta, desde un punto de vista metodológico, en el ámbito de la Nueva Historia Diplomática⁴. Este campo, marcado hasta hace relativamente poco por el inmovilismo y asentado en los presupuestos de Ranke⁵ o Mattingly⁶, atrae hoy la atención de un notable número de investigadores que están renovándolo a partir de los impulsos iniciados por los contemporaneístas en los años 60⁷. Ello ha dado lugar a nuevos enfoques entre los que se incluyen el estudio del protocolo y del ceremonial⁸, la historia transnacional, el estudio de las transferencias culturales, el papel del regalo o el enfoque de género, entre otros⁹. A pesar de su

3. Entre los escasos trabajos que abordan su figura de forma renovada hay que destacar a Manuel Herrero Sánchez y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, «La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica. El caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)», en Manuel Herrero Sánchez y otros (coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, Atti della Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 1, pp. 331-366. Actualmente nos encontramos realizando una tesis doctoral en la que trataremos el indispensable papel que desempeñó en el funcionamiento de la Monarquía Hispánica durante estos años de forma paralela y simbiótica a su labor de autopromoción.

4. Sobre esta línea de investigación Diana Carrió-Invernizzi, «A New Diplomatic History and the Networks of Spanish Diplomacy in the Baroque Era», *The International History Review*, 36, 2013, pp. 603-618 y John Watkins, «Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe», *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 38, 2008, pp. 1-14.

5. Leopold von Ranke, *Historisch-politische Zeitschrift*, Hamburgo, Perthes, 1836.

6. Garrett Mattingly, *Renaissance Diplomacy*, Nueva York, Dover Publications, 1988.

7. J. M. Mitchell, *International Cultural Relations*, Londres, Routledge, 1986.

8. William Roosen, «Early Modern Diplomatic Ceremonial: A systems approach», *The Journal of Modern History*, 52, 1980, pp. 452-476 o Lucien Bély, «Souveraineté et souverains: la question du cérémoniel dans les relations internationales à l'époque moderne», *Annuaire-Bulletin de la Société de 'Histoire de France*, 1993, pp. 27-43.

9. María Castañeda Fernández, «Un ejemplo de transculturalidad y diplomacia en la época moderna: la embajadora Lady Fanshaw en la corte madrileña (1664-1666)», en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2867-2877 y Alejan-

importancia, el Congreso de Nimega no se ha beneficiado de esta renovación de los estudios diplomáticos. La mayor parte de los no muy abundantes trabajos que abordan este proceso diplomático se centran en sus causas y consecuencias a nivel europeo¹⁰, pero apenas se ha prestado atención –salvo notables excepciones¹¹– a sus prácticas, mecanismos y cotidianeidad. En definitiva, a su microcosmos. Esta contribución busca también ampliar el conocimiento sobre este importante evento diplomático que, sin una investigación de estas cuestiones, no podremos llegar a entender en su totalidad.

1. Europa tras Westfalia

En términos de política internacional, la segunda mitad del siglo XVII fue un periodo de transición en el que la Paz de Westfalia (1648) actuó como punto de inflexión. Se fraguaba –y confirmaba con la Paz de los Pirineos (1659)– un nuevo orden marcado por el trasvase de la hegemonía –hasta entonces detentada por la Monarquía Hispánica– a Francia¹². Aunque el debilitamiento internacional de España en este contexto era innegable, como bien señalaba Ochoa Brun, esta había sido «weakened but not annihilated»¹³. El conglomerado imperial resistía, España conservaba un papel en Europa. La monarquía de Carlos II afrontaba durante estos años evidentes dificultades políticas y financieras, pero tampoco era, como a veces se ha señalado, un sujeto pasivo. Mantenía una considerable influencia en forma de territorios y mercados, así como un capital simbólico –esa

dra Franganillo Álvarez, «Diplomacia formal e informal. Noticias y regalos en torno a la princesa Isabel de Borbón (1615-1621)», en Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (eds.), *En tierras de confluencias. Italia y la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Valencia, Albatros Editores, 2013, pp. 129-142.

10. Sobre el Congreso de Nimega véase J. Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen 1676-1678/79: International Congress of the Tricentennial, Nijmegen, 14-16 September 1978*, Ámsterdam, Holland University Press, 1980.

11. Cristina Bravo Lozano, «Tramoya de concordia. La preparación de la plenipotencia española en el Congreso de Nimega», en José Ignacio Fortea Pérez y otros (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, vol. 2, pp. 119-132.

12. José Luis Colomer, «Paz política, rivalidad suntuaria. Francia y España en la isla de los Faisanes», en José Luis Colomer (ed.), *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, Fernando Villaverde, 2003, p. 61.

13. Miguel Ángel Ochoa Brun, «Epilogue: Philip IV' Ambassadors», en Jorge Fernández-Santos, y José Luis Colomer (dirs.), *Ambassadors in Golden-Age Madrid. The Court of Philip IV through Foreign Eyes*, Madrid, CEEH, 2020, p. 562.

«fuerza mágica» reconocida al mismo tiempo que desconocida¹⁴– que le permitía negociar, mantener su posición, resistir¹⁵.

La diplomacia jugó un importantísimo papel en esta resiliencia. Se trató de una maquinaria sofisticada y eficaz que consiguió éxitos frente a Francia en forma de coordinación de grandes coaliciones¹⁶. En buena medida se trató de una diplomacia «a dos velocidades»¹⁷: por un lado, compuesta por nobles con un prestigio personal y un poder económico que pusieron al servicio de la corona y que, en muchos casos –como el de Balbases–, fue una tarea que entrelazaron con sus ambiciones de ascenso político¹⁸; y, por otro lado, letrados «medianos» que habían demostrado su valía y experiencia diplomática.

Westfalia trajo consigo nuevos principios reguladores de las relaciones internacionales que condicionarían la acción de los diplomáticos. Se fue virando hacia la secularización de la diplomacia y hacia una *realpolitik* más pragmática y ajustada a las capacidades reales de cada potencia¹⁹. En el caso de España esto se tradujo en un progresivo abandono de la política reputacionista que, aunque acarreo

éxitos, también absorbió demasiados recursos²⁰. Se iba además configurando un incipiente equilibrio entre potencias²¹, así como una nueva forma de negociar, a través de grandes conferencias de paz que aglutinaban a todas las potencias en un mismo lugar y momento –lo que se conoce como diplomacia multilateral–²².

1.1. La convocatoria del Congreso de Nimega

A finales de 1675 Inglaterra convocó un congreso en Nimega para poner fin a la Guerra de Holanda, iniciada en 1672 después de que Luis XIV atacara las Provincias Unidas con el apoyo sueco e inglés y con la neutralidad del Imperio. La alianza que la Monarquía Hispánica mantenía con Holanda desde 1671 la llevó a entrar en el conflicto. La incapacidad de ambas potencias para hacer frente a los franceses motivó la reagrupación del resto de fuerzas europeas, que firmaron el Tratado de La Haya (1673)²³. Esta convocatoria era en realidad el segundo intento de paz, pues el primero había tenido lugar en 1674 en Colonia, después de que Inglaterra se convirtiera en potencia neutral con la firma del Tratado de Westminster²⁴.

Nimega, el segundo gran congreso internacional del siglo XVII después de Westfalia –modelo a seguir–, fue expresión de esa nueva forma de hacer diplomacia, consiguiéndose la presencia simultánea de todos los representantes y mediadores, incluso de credos diferentes, en una ciudad protestante. El evento estuvo

14. Pierre Bourdieu, *La noblesse d'État: Grandes écoles et esprit de corps*, París, Editions de Minuit, 1989, p. 173.

15. Manuel Herrero Sánchez, «Los Países Bajos en la estructura imperial hispánica durante el reinado de Carlos II», en Marina Mestre-Zaragoza (coord.), *L'Espagne de Charles II, une modernité paradoxale, 1665-1700*, París, Classiques Garnier, 2019, pp. 108-109 y Antonio Serrano de Haro, «Teatro y diplomacia en el Barroco español», en Hugo de Schepper, *La paz de Münster, actas del Congreso de Conmemoración organizado por la Katholieke Universiteit Nijmegen*, Barcelona-Nijmegen, Idea Books, 2000, p. 150.

16. Christopher Storrs, «La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro ¿o quizá de Plata?», en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 26 y 52-53. La diplomacia no fue la única arma de la Monarquía Hispánica. En los últimos años se está reevaluando el papel de, por ejemplo, el ejército. Davide Maffi, «El gigante olvidado. El ejército de Carlos II: entre la decadencia y la conservación (1665-1700)», en María del Carmen Saavedra Vázquez (coord.), *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII: viejas imágenes y nuevas aportaciones*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 111-128.

17. Cristina Bravo Lozano, «Tramoya de concordia...», op. cit. p. 130.

18. Algo que, lejos de perjudicar a la corona (como en ocasiones se ha afirmado), la benefició. Cf. Antonio Serrano de Haro, «España y la paz de Nimega», *Hispania: Revista española de historia*, 181 (1992), p. 582.

19. Una de las manifestaciones más claras fue el acercamiento entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas. Manuel Herrero Sánchez, «Antaño enemigos, hoy día amigos: España y Holanda después de Westfalia», *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 37, 1998, pp. 79-98.

20. José Martínez Millán, «'Reputación' como concepto correspondiente a un modelo de organización política», en Béatrice Pérez (dir.), *La Reputacion: quête individuelle et aspiration collective dans l'Espagne des Habsbourg. Hommage à la professeure Araceli Guillaume-Alonso*, París, Sorbonne Université Presses, 2018, pp. 39-60.

21. Cinzia Cremonini, «Francia, Spagna e Impero nella seconda metà del Seicento tra egemonia francese e 'balance of power'», en Cinzia Bearzot, Franca Landucci y Giuseppe Zechini (eds.), *L'equilibrio internazionale dagli antichi ai moderni*, Milán, Vita e Pensiero, 2005, p. 144.

22. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006, vol. VII, p. 387.

23. Manuel Herrero Sánchez, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, CSIC, 2000, pp. 195-196 y Jesús Usunáriz Garayoa, *España y los tratados internacionales: 1516-1700*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2006, pp. 435 y 437-438. Sobre la Guerra de Holanda y el orden europeo en la segunda mitad del siglo XVII, John Lynn, *The wars of Louis XIV, 1667-1714*, Londres, Routledge, 2013 y Paul Sonnino, *The Origins of the Dutch War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.

24. William Roosen, *The Age of Louis XIV: The Rise of Modern Diplomacy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1976, p. 32.

marcado por las complicaciones, las cuales comenzaron con la elección del lugar de celebración y siguieron con las enormes dificultades para reunir a las potencias implicadas, especialmente a los representantes españoles. Ronquillo –segundo plenipotenciario español– llegó a la ciudad en 1676, pero Christyn y Balbases –tercer y primer plenipotenciario respectivamente– no lo hicieron hasta 1677. Si bien es cierto que esta demora era en parte buscada²⁵, también lo es que causó un importante desdoro de la representación española y alimentó rumores de los franceses, como el de que todo se debía a la falta de medios económicos, o que los españoles no querían la paz²⁶.

La situación que vivía en esos momentos la Monarquía Hispánica debe ser tenida en cuenta a la hora de valorar el desorden general de la legación española en Nimega. En 1675 Carlos II comenzaba su reinado efectivo. Mientras, se continuaban los enfrentamientos entre D. Juan José y Mariana de Austria, hasta que, a principios de 1677, tras la caída de Valenzuela, el hermanastro del rey se convirtió en su mano derecha. En definitiva, un periodo turbulento a nivel interno que provocó cambios de directrices y acrecentó la necesidad de «apagar en Europa el fuego de la guerra»²⁷.

Es indudable que la Monarquía Hispánica fue la gran damnificada en este congreso. Perdió el Franco Condado, así como diversas plazas en los Países Bajos españoles. Sin embargo, como contrapartida logró la retirada francesa de Mesina y selló una alianza con Luis XIV a través del matrimonio entre Carlos II y María Luisa de Orleans²⁸. Esta paz tuvo además una importancia clave en el devenir de la Monarquía Hispánica, pues, frente a la tradicional visión de Nimega como un

nuevo capítulo de la decadencia española²⁹, investigadores como Kamen o Sanz Ayán han planteado que fue a partir de entonces cuando comenzaron a percibirse atisbos de una cierta recuperación. Desde este punto de vista, el Congreso de Nimega habría sido para la corona española una llamada a la modernización, al «reinventarse o morir»: se dejaban de lado a partir de entonces las ansias de Europa, lo que permitía acometer las reformas fiscales necesarias y ajustar las preferencias y necesidades de la monarquía³⁰.

Por tanto, sin caer en el «optimismo historiográfico»³¹ que en ocasiones aflora en trabajos que revisan el reinado de Carlos II, creemos que es posible considerar que el triunfo de Luis XIV en Nimega no fue tan rotundo como en ocasiones se ha señalado³², pues, aunque España perdió mucho en términos territoriales, también retuvo bastante desde un punto de vista político y simbólico. En el marco configurado por los nuevos paradigmas diplomáticos, los representantes españoles vislumbraron estrategias relacionadas, en muchos casos, con mecanismos de representación, ámbito en el que la Monarquía Hispánica podía contar con una baza destacada. En este sentido la llegada de Balbases a Nimega fue crucial³³.

2. El poder económico y su utilidad simbólica

Disponer de una hacienda holgada y de liquidez se impuso durante el reinado de Carlos II como un requisito *de facto* para el ejercicio diplomático. Los atrasos en los pagos ordenados desde Madrid se convirtieron en algo más que habitual, haciendo imprescindible que sus representantes adelantaran el dinero. Observar la situación que vivían personajes como Ronquillo revela que aquellos diplomá-

25. Jenkyns manifestaba en una misiva que conocía la táctica de dilación de los aliados, la cual no funcionó. William Wynne, *The life of Sir Leoline Jenkyns, judge of the High-Court of Admiralty, and Prerogative Court of Canterbury &c...*, Londres, J. Downing, 1724, vol. 2, p. 145.

26. Cristina Bravo Lozano, «Tramoya de concordia...», *op. cit.* pp. 126-128.

27. Copia de la instrucción general dada al marqués de los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn, Madrid, 26 de febrero de 1676, Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, leg. 2804, exp. 42., s. fol.

28. Manuel Herrero Sánchez, «Los Países Bajos en la estructura...», *op. cit.* p. 114; Daniël Jeen Roorda, «The Peace of Nijmegen particular period: The End of a particular Period in Dutch History», en J. Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen 1676-1678/79: International Congress of the Tricentennial, Nijmegen, 14-16 September 1978*, Amsterdam, Holland University Press, 1980, p. 23 y Antonio Serrano de Haro, «España y la paz...», *op. cit.* p. 568.

29. Antonio Domínguez Ortiz, «Crise interieure de la monarchie des Habsbourgs Espagnols sous Charles II», en J. Bots, *The Peace of Nijmegen 1676-1678/79: International Congress of the Tricentennial, Nijmegen, 14-16 September 1978*, Amsterdam, Holland University Press, 1980, p. 158.

30. Carmen Sanz Ayán, «Hacia 1680: desengaño y reajuste», *Torre de los Lujanes. Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 37, 1998, pp. 119-132 y Henry Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981, capítulo 4.

31. Jesús Pérez Magallón, «¿Mirada optimista o pesimista? Una reflexión meta-historiográfica», en Marina Mestre-Zaragoza (coord.), *L'Espagne de Charles II, une modernité paradoxale, 1665-1700*, Classiques Garnier, 2019, p. 266.

32. Louis Dollot, «Tricentennial of the treaty of Nijmegen and the cession of Franche-Comte to France», *Revue d'Histoire Diplomatique*, 3-4, 1979, pp. 193-201.

33. José Jaime García Bernal, «Triunfos del suceso. Cultura festiva en las postrimerías del Siglo de Oro», *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 29, 2018.

ticos que no disponían de tales recursos económicos a menudo pasaron dificultades³⁴. Como hemos adelantado, el III marqués de los Balbases se encontraba en una situación privilegiada en cuanto a capital económico se refiere, lo que no significa que no protestara por unos atrasos que suponían importantes contratiempos y que, en su caso, se daban desde el inicio de su embajada en Viena.

En cualquier caso, la observación de las cuestiones económicas en un congreso de paz como Nimega va más allá de lo puramente económico. Como avisaba Vera y Zúñiga convenía que el embajador fuera «de su patrimonio rico, porque no siendolo, mal podrá adornar y vestir su oficio, como es justo, ni tratarse con la esplendidez que es necesario»³⁵. Y es que gran parte de este dispendio se destinaba a la ostentación, que, en contextos de diplomacia multilateral, podía llegar a constituir un arma política en sí misma, generando, como afirmaba Ochoa Brun, una «intimidación por el boato» que podría predisponer a la cesión³⁶. Las embajadas eran así, como señalaba Domínguez Ortiz, ocasiones de enormes dispendios, pero también de lucimiento en un mundo Barroco en el que *ser* era sinónimo de *parecer*³⁷; algo que el tercer Balbases supo entender y aprovechar doblemente. Por un lado, el marqués comprendía que esas cantidades que tenía que adelantar –y que no le eran reembolsadas ni en tiempo ni en forma– le serían devueltas en forma de puestos y mercedes que contribuirían a hacer avanzar su *cursus honorum*³⁸; por otro, no dudó en rentabilizar hábilmente ese gasto obligado en beneficio de sus objetivos de autopromoción.

2.1. Entrada pública

Una de las principales ocasiones de alarde era la primera entrada del embajador en la ciudad. Balbases llegó a Nimega el 4 de junio de 1677 y cuatro días más

tarde escenificó su entrada, acompañado del «gentío bullicioso»³⁹ del contingente de criados, pajes, gentilhombres y otros personajes que constituían su séquito. Una cuantiosa y cuidada familia era, como indicaba Benavente y Benavides, una excelente forma de ostentar grandeza. En el caso de Pablo Spínola esta estaba compuesta por solo media docena de españoles, lo que da una idea del cosmopolitismo de este personaje⁴⁰.

Un vistazo a la memoria de la casa de su homólogo francés en Nimega, el mariscal de Estrades, revela el nivel que debió tener la del Spínola, pues él mismo solicitó esta información para poder formar la suya. En ella encontramos, entre otras cosas, tres cocheros y una caballeriza de unos 70 caballos⁴¹, niveles de magnificencia que podemos corroborar para Balbases a través de noticias que informan del impresionante tren que el marqués desplazó con motivo de un viaje a Amberes⁴². La suntuosidad que demostró en esta entrada pública debió causar gran impresión, pues son abundantes las referencias a unas libreas que, según el tercer plenipotenciario inglés, eran «prodigiously rich»⁴³. Las carrozas fueron aún más importantes, pues los coches han sido a lo largo de la historia artefactos culturales con una significación especial, «elementos vertebradores» de las estructuras sociales que permiten manifestar la diferencia social de forma muy eficaz⁴⁴. La cantidad y calidad de las de Balbases fue –siguiendo la tradición española– magnífica. Llamó especialmente la atención una elaborada íntegramente en plata⁴⁵.

Gracias a todo ello Balbases logró consagrar el impacto socio-visual que pretendía desde un principio. Un impacto que rebasó las expectativas de los presen-

39. Ignacio Rodolfo Hazen, «La música y las letras de los españoles en Roma (1620-1630)», en Fernando Pancorbo y Sebastian León (eds.), *La palabra en la cadencia. La visión de la música desde la literatura (siglos XVI y XVII)*, Kassel, Reichenberger, 2020. Agradezco a su autor su ayuda y amabilidad a la hora de facilitarme el acceso a esta obra.

40. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, op. cit. p. 243 y Cristina Bravo Lozano, «Tramoya de concordia...», op. cit. p. 123.

41. Memoria de la casa y familia que tiene en Nimega el Mariscal de Estrades, AHN, DIV-COL, leg. 50 n. 2, s. fol.

42. *Oprechte Haerlemsche Courant*, 2 diciembre de 1677, n.º 48 [col. 4, Amberes 29 de noviembre].

43. William Wynne, *The life of Sir Leoline...* op. cit. p. 375.

44. Leticia de Frutos Sastre, «Coches y carrozas en el Madrid barroco: el caso del marqués del Carpio (1669)», en Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (eds.), *En tierra de confluencias. Italia y la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Valencia, Albatros Editores, 2013, pp. 301-302 y 313.

45. *Gazette*, num. 77 [Ámsterdam, 14 agosto 1677], p. 654 y *Oprechte Haerlemsche Courant*, 2 de diciembre 1677, n.º 48 [col. 4, Amberes 29 de noviembre].

34. AHN, Diversos Colecciones [DIV-COL], leg. 50 n. 2, p. 203.

35. Juan Antonio de Vera y Zúñiga, *El embaixador*, Sevilla, Francisco de Lyra, 1620, discurso II, f. 126v.

36. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, op. cit. p. 329.

37. Antonio Domínguez Ortiz, «Instituciones políticas y grupos sociales en Castilla durante el siglo XVII», en *Anuario dell'Istituto storico italiano per l'Età Moderna e Contemporánea*, 1977-78, Roma, Istituto Storico Italiano per l'Età Moderna y Contemporánea, 1979, p. 129.

38. Pierre Bourdieu, «The Forms of Capital», en John Richardson (ed.), *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, Nueva York, Greenwood Press, 1986, pp. 252-253.

tes en Nimega⁴⁶ y permitió, no solo compensar los defectos de la representatividad española, sino incluso causar la admiración de una Francia que en congresos anteriores había sido la ganadora indiscutible en cuanto a suntuosidad se refería⁴⁷. Los franceses no podían más que admitir –si bien precediéndolo de cierto desprecio– el golpe de efecto ritual logrado por Balbases:

«Monsieur de los Balbasez [...] a fait précéder son arrivée du bruit d'une très grande dépense. En effet, quoiqu'il n'ait pas manqué, selon la mode du paus d'où il est et de celui, qu'il sert, d'enfler extrêmement tout ce qu'il fait, il faut avouer, qu'il a un très-grand et très-magnifique équipage»⁴⁸.

Así, al margen de su importancia como ensalzamiento de la imagen de Pablo Spínola, este golpe de efecto podría considerarse un «tanto» de la plenipotencia española en el plano simbólico, en esa intimidación del boato. Sin llegar a compartir del todo la idea de Ochoa Brun de que la reacción francesa ante esta entrada era signo de que Luis XIV no estaba muy seguro de su preeminencia europea⁴⁹, sí creemos que puede considerarse una evidencia de que, en este plano simbólico, el capital de la Monarquía Hispánica era considerable y, en manos de personajes con recursos e ingenio como Balbases, rentabilizable hasta el punto de poder competir, e incluso ganar a Francia.

2.2. La residencia de Balbases

La búsqueda de alojamiento para los embajadores fue siempre una gestión complicada en los congresos de paz, pero, en el caso de Nimega, trajo más quebra-

deros de cabeza de lo habitual, pues su reducido tamaño actuó como agravante⁵⁰. Además de pocas, las casas no estaban en condiciones de salvaguardar la imagen de la Monarquía Hispánica, pues más que casas eran «corrales de vacas»⁵¹. Por lo tanto, aunque la residencia conseguida para Pablo Spínola era, a juicio del segundo plenipotenciario, la mejor de todas las disponibles, fue necesario acometer reformas. Estas, por su «galantería»⁵², corrieron a cargo del bolsillo del marqués, permitiendo convertir su morada en un escenario de exhibición del poderío de la corona española y, especialmente, del de Balbases⁵³.

En esta residencia llevó a cabo un extraordinario despliegue de bienes muebles. No podemos llevar a cabo en este trabajo un análisis de todos ellos, pero nos centraremos en un artefacto cultural que refleja a la perfección la astucia del marqués a la hora de diseñar programas representativos y autopromocionales. Se trata un tapiz, objeto que hoy es entendido como obra de arte pero que en la época era primordialmente un elemento de lujo supremo. Los tapices resultaban además muy útiles para los embajadores, pues se transportaban más fácilmente que un cuadro o escultura y permitían una mayor suntuosidad de los materiales⁵⁴. Tenemos noticia de su presencia en la residencia balbasiana de Nimega a través de un comentario de Giulio y Guido Bovio, dos hermanos de Bolonia que formaron parte del séquito del nuncio Bevilacqua⁵⁵:

Fussimo a vedere una superba tappezzeria d'arrazzi d'oro. Il disegno, che è di Raffaele d'Urbino, rappresenta le battaglie et il trionfo di Pompeo il Grande, e l'oro vi è a profusione. Consiste la tappezzeri in 8 pezzi

50. Un análisis detallado de estas complicaciones en Cristina Bravo Lozano, «Tramoya de concordia...», *op. cit.*

51. Carta de Pedro Ronquillo al marqués de los Balbases, Nimega, 19 de marzo de 1677, Archivo Casa Ducal de Alburquerque [ACDA], Estado de Villaumbrosa, leg. 1, s. fol.

52. Carta de Manuel de Lira al duque de Villahermosa, La Haya, 31 de enero de 1676, BNE, ms. 13382, fols. 34v-35r.

53. Leticia de Frutos Sastre, «Galerías de ficción. Mercado de arte y de prestigio entre dos príncipes: el VII marqués del Carpio y el Condestable Colonna», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 5, 2006, p. 20.

54. José Luis Colomer, «Paz política...», *op. cit.* p. 64 y David García Cueto, «Rivalidad entre España y Francia en la representación diplomática romana durante el siglo XVII», en Antonio Jiménez Estrella y Julián José Lozano Navarro (coords.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2012, vol. 1, p. 301.

55. Rudolf Rasch, «Music in Spain in the 1670s through the eyes of Sébastien Chîèze and Constantijn Huygens», *Anuario musical: Revista de musicología del CSIC*, 62, 2007, p. 120.

46. William Wynne, *The life of Sir Leoline...* *op. cit.* p. 439.

47. Los franceses protagonizaron suntuosas entradas pero no llegaron a causar el asombro de la de Spínola. Diana Carrió-Invernizzi, «Manuel de Lira, Spanish Ambassador to the Hague (1671-1678). The Home of the Ambassador and his Role as Agent of Artists and Art Collector», en Diana Carrió-Invernizzi (dir.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid, UNED, 2016, p. 227.

48. Carta del conde d'Estrades, el marqués de Croissy y el conde d'Avauz a Luis XIV, Nimega, 8 de junio de 1677, en *Lettres, memoires et negociations de monsieur le comte d'Estrades, tans en qualité d'Ambassadeur de S.M.T.C. en Italie, en Agleterre & en Hollande...*, Londres, J. Nourse, 1743, vol. 8, p. 347.

49. Miguel Ángel Ochoa Brun, «El incidente diplomático hispano-francés de 1661», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 201, 2004, p. 140.

lungheissimi, che furono donati al famoso generale Ambrogio Spinola, avo del suddetto signor ambasciatore dalli Stati Generali delle Provincie Unite coll'occasione della lega stipolata tra Spagna e le Provincie suddette sin nell'anno 1609⁵⁶.

No resulta complicado identificar este objeto como uno de los incorporados al mayorazgo fundado por el marqués: una tapicería realizada en oro y plata, con figuras de tamaño al natural, dibujo de Rafael de Urbina y compuesta por ocho paños⁵⁷. Más allá de lo que significa en cuanto a ostentación poseer un tapiz con diseño de Rafael, lo verdaderamente interesante es que el objeto fue un regalo de los Estados Generales a Ambrosio Spínola cuando este ejercía como embajador en las Provincias Unidas durante la negociación de la Tregua de los Doce Años. Con una representación de la historia de ese gran político y general romano, no resulta aventurado sugerir que se pretendía una equiparación entre ambos personajes, algo que refleja una realidad: que su papel como negociador fue reconocido e incluso admirado por sus amigos y enemigos, y que acabaría constituyendo, junto a su faceta militar, el principal elemento en la construcción de la fama e imagen de los Balbases. Pablo Spínola explicitaba así el que era uno de los principales elementos constitutivos del *habitus* de su casa, un capital inmaterial que él mismo habría asimilado⁵⁸.

Creemos que la presencia de esta pieza en la casa de Pablo Spínola durante su ejercicio diplomático en Nimega constituye uno de los más claros reflejos de la existencia de un programa de autopromoción consciente y premeditado. Con él invocaba el origen de la casa Balbases y el ingenio de su abuelo, transmitiendo la idea de que, al igual que su antepasado había demostrado ser un diplomático excepcional en un episodio crucial de la política española –la Tregua de los Doce Años–, él lo hacía en uno de los más importantes congresos de paz de la segunda mitad del siglo XVII. En este sentido, resulta interesante mencionar que, siguiendo el mismo proceso, la negociación en Nimega protagonizada por Pablo Spínola se convirtió, al igual que la llevada a cabo por su abuelo en 1609, en un hecho refe-

rencial en programas de promoción posteriores, tal y como atestigua la presencia en el inventario de su heredero de un «marco de doze palmos [...] que representa el congreso de la concluida paz de Nimega»⁵⁹.

Este tapiz pudo también constituir un arma simbólica de la diplomacia informal. Se recordaba con él la presencia de la Monarquía Hispánica en las Provincias Unidas, así como su papel protagonista en la política internacional del momento. Un talante irenista inclinado hacia la paz al que el tercer Balbases podía invocar en la coyuntura de Nimega. La eficacia del tapiz en ambos objetivos solo puede ser teorizada, pero el grado de detalle con el que describen el objeto los Bovio puede darnos una pista.

Conclusiones

En este trabajo hemos demostrado la importancia que tuvo la política de imagen en el Congreso de Nimega; uno de los más importantes acontecimientos diplomáticos de la segunda mitad del siglo XVII, que, sin embargo, no ha recibido demasiada atención de la historiografía en lo relativo a su «microcosmos» –ámbito en el que se centra este trabajo–. Hemos corroborado la importancia que tuvo la baza simbólica para la Monarquía Hispánica, así como el papel crucial que desempeñó el primer plenipotenciario, Pablo Spínola Doria, a la hora de ponerla en valor. A través del análisis de su entrada en Nimega y de un artefacto cultural presente en su residencia hemos comprobado el alto grado de entrelazamiento –simbiosis si se quiere– que existió entre su labor diplomática y autopromocional. Su holgada situación financiera fue un elemento crucial en todo ello, pero más aún lo fue el hecho de que se trataba de un personaje con un amplio bagaje familiar en cuanto a práctica diplomática se refiere. Pablo Spínola procedía de una familia en cuyo *habitus* se insertaba el trabajo diplomático, una familia en la que había adquirido un capital inmaterial fundamental para su desempeño como representante de la Monarquía Hispánica en el exterior.

56. Gisbert Brom, «Een Italiaansche Reisbeschrijving der Nederlanden (1677-1678)», *Bijdragen en Mededelingen van het Historisch Genootschap*, 36, 1915, pp. 184-185.

57. Testamento otorgado por Pablo Spínola Doria, III marqués de los Balbases, por el que funda mayorazgo, Madrid, 25 de mayo de 1683, Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, 9/832, fol. 234v.

58. Bartolomé Yun Casalilla, «Aristocratic Women across Borders, Cultural Transfers and Something More. Why Should We Care?», en Joan-Lluís Palos y Magdalena Sánchez (eds.), *Early Modern Dynastic Marriages and Cultural Transfer*, Londres, Routledge, 2015, p. 249.

59. Inventario y tasaciones que se hicieron por muerte del excelentísimo señor marqués de los Balbases Don Carlos Felipe Antonio Spínola de sus bienes muebles, Génova, 1722, ACDA, Estado Balbases, leg. 3, n. 11.

Bibliografía

- BÉLY, Lucien, «Souveraineté et souverains: la question du cérémoniel dans les relations internationales à l'époque moderne», *Annuaire-Bulletin de la Société de Histoire de France*, 1993, pp. 27-43.
- BOTS, J. (ed.), *The Peace of Nijmegen 1676-1678/79: International Congress of the Tricentennial, Nijmegen, 14-16 September 1978*, Ámsterdam, Holland University Press, 1980.
- BOURDIEU, Pierre, «The Forms of Capital» en John Richardson (ed.), *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, Nueva York, Greenwood Press, 1986, pp. 241-258.
- *La noblesse d'État: Grandes écoles et esprit de corps*, París, Editions de Minuit, 1989.
- BRAVO LOZANO, Cristina, «Tramoya de concordia. La preparación de la plenipotencia española en el Congreso de Nimega» en José Ignacio Fortea Pérez y otros (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, vol. 2, pp. 119-132.
- CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana, «A New Diplomatic History and the Networks of Spanish Diplomacy in the Baroque Era», *The International History Review*, 36, 2013, pp. 603-618.
- «Manuel de Lira, Spanish Ambassador to the Hague (1671-1678). The Home of the Ambassador and his Role as Agent of Artists and Art Collector» en Diana Carrió-Invernizzi (dir.), *Embajadores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*, Madrid, UNED, 2016, pp. 205-235.
- CASTAÑEDA FERNÁNDEZ, María, «Un ejemplo de transculturalidad y diplomacia en la época moderna: la embajadora Lady Fanshaw en la corte madrileña (1664-1666)» en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael Pérez García, Manuel Francisco Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2867-2877.
- COLOMER, José Luis, «Paz política, rivalidad suntuaria. Francia y España en la isla de los Faisanes» en José Luis Colomer (ed.), *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, Fernando Villaverde, 2003, pp. 61-88.
- CREMONINI Cinzia, «Francia, Spagna e Impero nella seconda metà del Seicento tra egemonia francese e 'balance of power'» en Cinzia Bearzot, Franca Landucci, Giuseppe Zechini (eds.), *L'equilibrio internazionale dagli antichi ai moderni*, Milán, Vita e Pensiero, 2005.
- DOLLOT, Louis, «Tricentennial of the treaty of Nijmegen and the cession of Franche-Comte to France», *Revue d'Histoire Diplomatique*, 3-4, 1979, pp. 193-201.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Instituciones políticas y grupos sociales en Castilla durante el siglo XVII», en *Annuario dell'Istituto storico italiano per l'Età Moderna e Contemporánea, 1977-78*, Roma, Istituto Storico Italiano per l'Età Moderna y Contemporánea, 1979, pp. 29-30.
- «Crise interieure de la monarchie des Habsbourgs Espagnols sous Charles II» en J. Bots, *The Peace of Nijmegen 1676-1678/79: International Congress of the Tricentennial, Nijmegen, 14-16 September 1978*, Ámsterdam, Holland University Press, 1980, pp. 157-167.
- FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra, «Diplomacia formal e informal. Noticias y regalos en torno a la princesa Isabel de Borbón (1615-1621)» en Cristina Bravo Lozano, Roberto Quirós Rosado (eds.), *En tierras de confluencias. Italia y la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Valencia, Albatros Editores, 2013, pp. 129-142.
- FRUTOS SASTRE, Leticia de, «Galerías de ficción. Mercado de arte y de prestigio entre dos príncipes: el VII marqués del Carpio y el Condestable Colonna», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 5, 2006, pp. 1-20.
- «Coches y carrozas en el Madrid barroco: el caso del marqués del Carpio (1669)» en Cristina Bravo Lozano, Roberto Quirós Rosado (eds.), *En tierra de confluencias. Italia y la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Valencia, Albatros Editores, 2013, pp. 301-315.
- GARCÍA BERNAL, José Jaime, «Triunfos del suceso. Cultura festiva en las postrimerías del Siglo de Oro», *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 29, 2018.
- GARCÍA CUETO, David, «Rivalidad entre España y Francia en la representación diplomática romana durante el siglo XVII» en Antonio Jiménez Estrella, Julián José Lozano Navarro (coords.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2012, vol. 1, pp. 299-307.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «Antaño enemigos, hogaño amigos: España y Holanda después de Westfalia», *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 37, 1998, pp. 79-98.
- *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, CSIC, 2000.
- y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica. El caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)» en Manuel Herrero Sánchez y otros (coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, Atti della Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 1, pp. 331-366.
- «Los Países Bajos en la estructura imperial hispánica durante el reinado de Carlos II» en Marina Mestre-Zaragoza (coord.), *L'Espagne de Charles II, une modernité paradoxale, 1665-1700*, París, Classiques Garnier, 2019, pp. 107-154.
- KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981.
- LYNN, John, *The wars of Louis XIV, 1667-1714*, Londres, Routledge, 2013.
- MAFFI, Davide, «El gigante olvidado. El ejército de Carlos II: entre la decadencia y la conservación (1665-1700)» en María del Carmen Saavedra Vázquez (coord.), *La deca-*

- dencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII: viejas imágenes y nuevas aportaciones, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 111-128.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «'Reputación' como concepto correspondiente a un modelo de organización política» en Béatrice Pérez (dir.), *La Reputacion: quête individuelle et aspiration collective dans l'Espagne des Habsbourg. Hommage à la professeure Araceli Guillaume-Alonso*, París, Sorbonne Université Presses, 2018, pp. 39-60.
- MATTINGLY, Garrett, *Renaissance Diplomacy*, Nueva York, Dover Publications, 1988.
- MITCHELL, J. M., *International Cultural Relations*, Londres, Routledge, 1986.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, «El incidente diplomático hispano-francés de 1661», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 201, 2004, pp. 97-160.
- *Historia de la diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006, vol. VII.
- «Epilogue: Philip IV's Ambassadors» en Jorge Fernández-Santos, José Luis Colomer (dirs.), *Ambassadors in Golden-Age Madrid. The Court of Philip IV through Foreign Eyes*, Madrid, CEEH, 2020, pp. 535-564.
- PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, «¿Mirada optimista o pesimista? Una reflexión meta-historiográfica» en Marina Mestre-Zaragoza (coord.), *L'Espagne de Charles II, une modernité paradoxale, 1665-1700*, Classiques Garnier, 2019, pp. 261-280.
- RANKE, Leopold von, *Historisch-politische Zeitschrift*, Hamburgo, Perthes, 1836.
- RASCH, Rudolf, «Music in Spain in the 1670s through the eyes of Sébastien Chièze and Constantijn Huygens», *Anuario musical: Revista de musicología del CSIC*, 62, 2007, pp. 97-124.
- RODULFO HAZEN, Ignacio, «La música y las letras de los españoles en Roma (1620-1630)» en Fernando Pancorbo, Sebastián León (eds.), «*La palabra en la cadencia*». *La visión de la música desde la literatura (siglos XVI y XVII)*, Kassel, Reichenberger, 2020, pp. 77-90.
- ROORDA, Daniël Jeen, «The Peace of Nijmegen particular period: The End of a particular Period in Dutch History» en J. Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen 1676-1678/79: International Congress of the Tricentennial, Nijmegen, 14-16 September 1978*, Amsterdam, Holland University Press, 1980, pp. 17-28.
- ROOSEN, William, *The Age of Louis XIV: The Rise of Modern Diplomacy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1976.
- «Early Modern Diplomatic Ceremonial: A systems approach», *The Journal of Modern History*, 52, 1980, pp. 452-476.
- SANZ AYÁN, Carmen, «Hacia 1680: desengaño y reajuste», *Torre de los Lujanes. Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 37, 1998, pp. 119-132.
- SERRANO DE HARO, Antonio, «España y la paz de Nimega», *Hispania: Revista española de historia*, 181, 1992, pp. 559-584.
- «Teatro y diplomacia en el Barroco español» en Hugo de Schepper, *La paz de Münster, actas del Congreso de Conmemoración organizado por la Katholieke Universiteit Nijmegen*, Barcelona-Nijmegen, Idea Books, 2000, pp. 139-160.
- SONNINO, Paul, *The Origins of the Dutch War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.
- STORRS, Christopher, «La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro ¿o quizá de Plata?» en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 21-54.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús, *España y los tratados internacionales: 1516-1700*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2006.
- WATKINS, John, «Toward a New Diplomatic History of Medieval and Early Modern Europe», *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 38, 2008, pp. 1-14.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, «Aristocratic Women across Borders, Cultural Transfers and Something More. Why Should We Care?» en Joan-Lluís Palos, Magdalena Sánchez (eds.), *Early Modern Dynastic Marriages and Cultural Transfer*, Londres, Routledge, 2015, pp. 237-257.

LOS PRIMEROS ESPAÑOLES EN LA ORDEN DEL SAINT-ESPRIT: PREMIAR Y CONSTRUIR LA FIDELIDAD BORBÓNICA (1702-1704)

Alberto Bravo Martín
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo se mostrará cómo entre los años 1702 y 1704 Luis XIV concederá por primera vez la Orden del Saint-Esprit a un grupo de destacados aristócratas españoles como estrategia para asegurar y premiar la fidelidad al joven Felipe V, tanto en el entorno de la Casa Real, como en puestos clave de la Monarquía de España.

Palabras clave: Luis XIV, Orden del Saint-Esprit, órdenes militares, Felipe V.

ABSTRACT

This work will show how, between 1702 and 1704, Louis XIV awarded the Order of the Saint-Esprit for the first time to a group of prominent Spanish aristocrats as a strategy to ensure and reward loyalty to the young Philip V, both in the area of the Royal Household, as in key positions of the Spanish Monarchy.

Key words: Louis XIV, Order of Saint Esprit, military orders, Philip V.

Introducción

El duque de Saint-Simon señala que el día de Pentecostés de 1702, principal festividad de la Orden del Saint-Esprit, Luis XIV nominó a cinco nobles españoles como caballeros. Dicho honor recaía «sur les seigneurs les plus distingués de celle cour par leur attachement au roi son petit-fils et par leus charges»¹.

En efecto, estos cinco señores se encontraban entre los más distinguidos servidores de Felipe V. Se trataba del VII marqués de Villafranca, su mayordomo mayor; del XI duque de Medina-Sidonia, su caballero mayor; y del XII conde-duque de Benavente, su sumiller de corps. A estos tres Grandes se sumaban además el IV duque de Uceda, embajador en Roma, y el cardenal-arzobispo de Toledo, Luis Manuel Fernández Portocarrero, al que se le concedió la primera vacante cardenalicia en la Orden², aunque con permiso para poder lucir la cruz mientras tanto.

1. Duc de Saint Simon, Mémoires, publiés par MM. Chéruel et Ad. Regnier fils, Tomo III, Paris, 1873, pp. 279-280.

2. *Ibidem*.

Los nombramientos coincidían con la decisión de Felipe V de otorgar el Toisón de Oro a miembros de su familia: el duque de Berry, su hermano; el duque de Orléans y el duque de Chartres, su tío y su primo respectivamente; y el príncipe electoral de Baviera Carlos Alberto, su primo³. Luis XIV escribía en carta a su nieto del 13 de julio de 1701 del tenor siguiente:

«[...] miramos esta nueva demostración de la amistad de V.M. hacia nosotros como un vínculo nuevo capaz de corroborar aún más la unión que siempre debe haber en nuestra familia...»⁴.

Esta primera terna de españoles en la más destacada orden francesa se cerró en 1704 con la concesión del *cordón bleu* al IV marqués de Bedmar, gobernador y capitán general interino de los Países Bajos, en ausencia de Maximiliano II Manuel de Baviera⁵.

1. Las órdenes de Saint-Michel y del Saint-Esprit

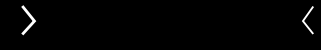
La orden de *Saint-Michel* fue fundada el 1 de agosto 1469 por el rey Luis XI de Francia. Tal y como se recoge en el artículo primero de sus estatutos, la orden estaría formada por treinta y seis caballeros, siendo siempre el soberano y gran maestre el rey de Francia⁶.

3. Expediente de concesión de la Orden del Toisón de Oro a Carlos Alberto de Baviera, duque y príncipe elector de Baviera; duque de Berry; duque de Orléans; y duque de Chartres. Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, 7682, Exp.21.

4. Traducción de la carta del rey Cristianísimo a S.M. desde Meudon, 13 de julio de 1701. AHN, Estado, 7673, Exp.1.

5. Thomas Glesener, *L'empire des exilés. Les flamanads et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 2017, pp. 38-39.

6. *Statuts de l'Ordre de Saint-Michel*, edición de 1725. Bibliothèque nationale de France [BNF], Département des Manuscrits. Clairambault 1212, fol. 3.



Con el tiempo, en el contexto de las guerras de Religión que asolaron Francia desde mediados del siglo XVI, *Saint-Michel* cayó en un gran desprestigio⁷, motivo por el cual en el año 1578 el rey Enrique III decidió erigir una nueva orden militar que llevó por nombre del *Saint-Esprit*.

El motivo por el cual se creaba una orden bajo la advocación del Espíritu Santo se debía a que su fundador había sido elegido rey de Polonia (11 de mayo de 1573), y posteriormente accedió a la corona de Francia tras morir su hermano Carlos IX (30 de mayo de 1574), el día y la festividad de Pentecostés, es decir, el día que el Espíritu Santo descendió sobre los apóstoles⁸. Por tanto, en conmemoración de dichas efemérides, establecía una orden para:

«fortifier & maintenir davantage la Foy & Religion Catholique : pareillement aussi, pour décorer & honorer de plus en plus l'Ordre & Estat de la Noblesse en cettuy nostredit Royaume, & le remettre en don ancienne dignité & splendeur»⁹.

El artículo 2 de los estatutos fija que el rey de Francia será siempre el jefe y soberano de la Orden. Por otra parte, formarían parte de ella cuatro cardenales y cuatro arzobispos, obispos o prelados elegidos entre los más grandes y virtuosos del reino (artículo 9), los cuales serían todos ellos comendadores. A estos se unirá también el limosnero mayor del rey y una terna de caballeros hasta alcanzar el número de cien personas.

Por el artículo 8 se prohibía el acceso a la orden de extranjeros, a excepción de que estos fuesen naturalizados, si bien una declaración de Enrique IV del 31 de diciembre de 1607 anulará esta prohibición¹⁰.

Los artículos 17 y 18 establecen que se celebrará un capítulo el penúltimo día de diciembre y el primer día del nuevo año, donde tendría lugar la nominación de

los nuevos candidatos, a los cuales se les mandaba un enviado para hacer la verificación y pruebas de su religión, edad, vida y costumbres, así como de su nobleza y extracción (artículo 19 al 25).

En el artículo 37 queda establecida la prohibición de poder llevar ninguna otra orden, a excepción de la de *Saint-Michel* y las del Toisón y de la Jarretera, con permiso real, «en consideration de la proximité, bonne paix & amitié qui est entre Nous & les Chefs & Souverains desdits Ordres».

En el artículo 70 se fija que la fiesta de la Orden tendrá lugar todos los años el día 1 de enero en la Iglesia de los Agustinos de París y, en caso de no encontrarse el monarca-gran maestre en la villa, dicha celebración habrá de tenerse allí donde este se encuentre¹¹.

La orden del *Saint-Esprit*, así como la de *Saint-Michel* a ella incorporada¹², se constituyen, por tanto, como órdenes seculares, honoríficas y de caballería.

2. Semblanza de los caballeros españoles del Saint-Esprit

2.1. Portocarrero, cardenal y gobernador

Luis Manuel Fernández Portocarrero (1635-1709) nació en Palma del Río (Córdoba), siendo el segundo hijo varón de los marqueses de Almenara y estando destinado desde un primer momento a la carrera eclesiástica.

En 1651 sustituyó a su tío, Antonio Fernández Portocarrero, como deán de la catedral de Toledo, comenzando su fulgurante ascenso dentro del seno de la Iglesia: canónigo, sumiller de cortina y oratorio, legado real en Santiago y presbítero¹³. Finalmente, el papa Clemente IX le nombró cardenal *in pectore* en el consistorio del 29 de noviembre de 1669, último del pontífice, que morirá pocos días después.

Conocida la muerte del papa, Portocarrero se trasladó a Roma para asistir al cónclave del que saldrá elegido papa el cardenal Emilio Altieri, que pasó a lla-

7. En el prólogo de los estatutos de la orden del Saint-Esprit de 1733 puede leerse: «Il fut encore excité par l'avisement dans lequel étoit tombé l'Ordre de Saint Michel, que l'on avoit accordé à toutes sortes de personnes, pendant la Regence de la Reine Catherine de Medicis. BNF, Département des Manuscrits, Clairambault 1230.

8. *Les statuts de l'ordre du St Esprit estably par Henri Illme du nom Roy de France et de Pologne au mois de decembre, l'an M D LXXVIII*. BNF, département Arsenal, RESERVE 4-J-1991, fol. 14-15.

9. *Ibidem*.

10. La declaración se encuentra adjunta a los estatutos bajo el título «*Declaration du Roy, pour admettre les Rois, Princes, & Seigneurs estrangers, dans l'Ordre du S. Esprit. Du dernier Decembre 1607*», en *Les statuts de l'ordre du St Esprit...op.cit.*, fol. 111.

11. Durante el reinado de Luis XIV la mayor parte de los años esta celebración se trasladó a la capilla del Palacio de Versalles, como puede observarse en un dibujo de Sebastián Leclerc conservador en la BNF, département Estampes et photographie, EST RESERVE VE-26 (G), que lleva por título *Réception des chevaliers de l'ordre du Saint-Esprit par le roi les 1er janvier et 2 février 1689*.

12. Los nuevos caballeros de la orden del Saint-Esprit debían serlo previamente de *Saint-Michel* y, de no ser así, eran recibidos en esta el día antes de su ingreso en la de *Saint-Michel*. Es por ello, que comenzaron a ser conocidos como *Chevaliers des Ordres du Roy*.

13. Sobre los primeros años y el ascenso de Portocarrero, véase Manuel Muñoz Rojo, *Un hombre para la historia. El Cardenal Portocarrero (1635-1709)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019, pp.73-107.

marse Clemente x. El nuevo pontífice será quien le imponga el capelo cardenalicio con el título de *Santa Sabina del Monte Aventino*¹⁴.

Portocarrero pasó los siguientes diez años en Italia como cardenal protector de España en Roma. El año 1677 fue decisivo para él al ser nombrado consejero de estado en abril, virrey interino de Sicilia en plena Guerra de Mesina (1674-1678), cargo que ocupará hasta marzo de 1678; y finalmente, tras la muerte de Pascual de Aragón el 28 de septiembre, arzobispo de Toledo y primado de España.

En 1679 abandonó finalmente Italia para volver a España. Durante los siguientes años se dedicaría en cuerpo y alma a su labor pastoral, destacando la convocatoria del Sínodo Diocesano de Toledo de 1682.

Desde el año 1695 Portocarrero fue poco a poco ganando preminencia en la Corte. Su gran momento llegará con el conocido como motín de los gatos que estalló en Madrid a finales de abril de 1699, el cual instrumentalizó a su favor para conseguir el destierro de sus enemigos políticos: el conde de Oropesa, y el almirante de Castilla. Desde ese momento, Portocarrero se hizo con las riendas del gobierno de la Monarquía situando en el consejo de Estado a miembros cercanos a su persona y en la presidencia del Consejo de Castilla a frey don Manuel Arias, criatura suya¹⁵.

Durante el Consejo de Estado del 8 de junio de 1700, su postura a favor de nombrar sucesor al duque de Anjou y de consultar al papa sobre la sucesión fue decisiva¹⁶. Finalmente, Carlos II hizo testamento a favor del nieto segundo de Luis XIV el 2 de octubre de 1700. Pocos días después, en 10 de octubre, el rey emanaba una real cédula por la cual, desde que él faltase y se abriese el testamento Portocarrero:

«Gobernase en mi nombre y por mi todos mis reynos, así en lo político como en los militar y económico en la misma forma que yo lo he hecho hasta aquí y puedo hacerlo en adelante sin excepción ni merma de cosa alguna»¹⁷.

14. Manuel Muñoz Rojo, *Un hombre para la historia...* op.cit., pp.127-128.

15. Sobre el papel del cardenal Portocarrero en la sucesión de Carlos II, véase Luis Ribot, *Orígenes políticos del testamento de Carlos II: la gestación del cambio dinástico en España*. Real Academia de la Historia, Madrid, 2010.

16. Joaquín Guerrero Villar, *El tratado de paz con Inglaterra de 1713. Orígenes y culminación del desmembramiento de la Monarquía Española*, Madrid, 2008, pp.114-115.

17. Expediente relativo al nombramiento del cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo, como gobernador del reino en ausencia del Rey, 30 de octubre de 1700. Archivo de la Audiencia de Valladolid [ARCHV], Cédulas y Pragmáticas, Caja, 18, 19.

Por tanto, tras la muerte de Carlos II y hasta la llegada de Felipe V a Madrid el 18 de febrero de 1701, el cardenal quedó al frente del gobierno de la Monarquía, gobierno que volverá a ejercer cuando Felipe V abandone Madrid para dirigirse a Cataluña e Italia, en el interín que llegaba la nueva reina María Luisa Gabriela de Saboya¹⁸.

A pesar de su dedicación para entronizar a la dinastía borbónica, parece que Portocarrero fue poco a poco desencantándose de la preeminencia francesa en el entorno de Felipe V. Así, ya en enero de 1703 pidió licencia para abandonar el despacho del rey, lo que le será finalmente concedido en 1704¹⁹. Durante la ocupación austracista de Toledo en el verano de 1706, su actitud tibia -pese a no estar presente en la proclamación pública de Carlos III de Austria- le malquistó con Felipe V. A pesar de ello, el rey le reintegró en su gracia y le eligió para oficiar el bautismo del príncipe Luis, futuro Luis I, que tuvo lugar el 8 de diciembre de 1707²⁰.

El último servicio de Portocarrero a favor de Felipe V fue presidir la jura del príncipe de Asturias el día 7 de abril de 1709, pocos meses antes de su muerte, que tuvo lugar en la madrugada del 14 de septiembre.

18. Cédula del cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo, trasladando el real decreto en que el Rey le nombra gobernador de estos reinos hasta la llegada de la Reina, 17 de abril de 1702. ARCHV, Cédulas y Pragmáticas, Caja, 18, 39.

19. Manuel Muñoz Rojo, *Un hombre para la historia...* op.cit., pp.253-261.

20. Portocarrero se vio obligado a realizar un importante desembolso económico en forma de lujosos regalos para el rey, la reina, el príncipe y otros destacados cortesanos, para comprar así el perdón regio. En este sentido, la *Gazette de Paris* del 31 de diciembre de 1707 cita respecto al bautizo del príncipe Luis que: «il mit au col du Prince une croix de diamants de grand Prix. Il envoya aussi un joyau tres-precieux à la Reine; un autre à la Princesse des Ursins, & une grand quantité de bracelets, de manchons, d'éventails, & d'autres galaneries aux filles de la Reine. Il donna à la Nourrice une croix des diamants, cent cinquante pistoles & divers autres presents: deux cents pistoles aux Gardes Espagnoles & Valones; trente aux halebardiers, & il fit d'autres presents aux Dignitez de son Chapitre qui l'avoient accompagné. Enfin pour donner une nouvelle marque de son zele, il a donné au Roy cinq mille pistoles por les despenses de la guerre. No obstante, la reina decidió que todas las joyas, de las carrozas, libreas y todo lo que Portocarrero había preparado para este acto se destinase a pagar los socorros de Orán. *Recueil des nouvelles ordinaires et extraordinaires, relation et recites des choses avenues, tant en ce royaume qu'ailleurs, pendant l'année mil sept cent sept*. Bibliothèque nationale de France, département Philosophie, histoire, sciences de l'homme, 4-LC2-1.

2.2. Los nuevos jefes de la Casa Real de Felipe v

Al día siguiente de su llegada al Palacio del Buen Retiro, 19 de febrero de 1701, Felipe v tuvo despacho a las nueve de la mañana y mandó que asistieran «el Cardenal [Portocarrero], el Governador del Consejo [Manuel Arias], y el Duque de Arcourt (embajador de Luis XIV)»²¹. Ese mismo día, el rey nombró a los «que le avian de servir por Gefes de su Real Casa, Gentiles-Hombres de Camara de exercicio, Mayordomos, y demás Criados...»²².

El cargo de mayordomo mayor fue para don Fadrique de Toledo Osorio, VII marqués de Villafranca (1635-1705). La mayordomía mayor había estado servida hasta entonces por don Juan Claros Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno, XI duque de Medina Sidonia (1642-1713), quien ahora pasaba a desempeñar el cargo de caballero mayor, es sustitución de su enemigo y conocido austracista, Juan Tomás Enríquez de Cabrera, XI almirante de Castilla²³. Por último, el cargo de sumiller de corps, es decir, de jefe de la cámara real, se mantenía en la persona de don Francisco Casimiro Antonio Alfonso Pimentel de Quiñones y Benavides, XII conde-duque de Benavente, que lo venía ejerciendo desde el año 1693.

El marqués de Villafranca tenía una dilatada carrera al servicio de la Monarquía que había iniciado en 1663 cuando Felipe IV le dio el generalato de las galeras de Sicilia. En 1670 ascendió al generalato de las galeras de Nápoles, siendo virrey interino durante dos meses en 1671 hasta la llegada de don Pedro Antonio de Aragón, que se encontraba sirviendo la embajada de obediencia al papa Clemente X.

En 1673 fue nombrado virrey de Sicilia, cargo que ocupó hasta 1676, cuando volvió a España para servir como teniente general del mar, siendo además gentil-hombre de la cámara desde 1674. Finalmente, en el año 1691 entró en la terna de consejeros de Estado y el 2 de julio el rey le otorgó la presidencia del Consejo de

21. Antonio de Ubilla y Medina, *Succession de el Rey D. Phelipe v nuestro señor en la corona de España, diario de sus viages desde Versailles a Madrid, el que executo para su feliz casamiento, jornada a Napoles, a Milan y a su exercito, sucessos de la campaña y su buelta a Madrid*, Imprenta Real, Madrid, 1704, pp. 96-97. También Antonio de Ubilla estuvo presente en dicho despacho tal y como él mismo cita al nombrar la disposición de cada asistente junto al rey: «[...] y yo de rodillas sobre una almohada arrimado al bufete, en que despachaba Su Magestad».

22. *Ibidem*.

23. Sobre la enemistad del XI duque de Medina Sidonia y el XI almirante de Castilla y los nombramientos de la Casa Real, consúltese Marcelo Luzzi Traficante, *La transformación de la Monarquía en el siglo XVIII. Corte y Casas Reales de Felipe v*, Madrid, IULCE, 2016, pp. 157-170

Italia que ocupó hasta que se le nombró mayordomo mayor por decreto del 20 de febrero de 1701²⁴.

Villafranca fue uno de los consejeros que en el Consejo de Estado del 8 junio de 1700 se posicionó decididamente por la sucesión del duque de Anjou²⁵.

Por lo que respecta al XI duque de Medina Sidonia²⁶, fue gentil-hombre de la cámara desde el año 1677 y ejerció como virrey de Cataluña desde comienzos de 1691 hasta finales de 1693²⁷. En 1699 Carlos II le nombró consejero de Estado y mayordomo mayor. De él decía Saint-Simon en sus memorias:

«Medina-Sidonia étoit un homme très bien fait, d'environ soixante ans, qui ne manquoit pas d'esprit. Vrai courtisan, complaisant, liant assidu, fort haut, très glorieux, en même temps très poli, libéral, magnifique, ambitieux à l'excès, et d'une probité peu contraignante; de ces hommes enfin à qui il ne manque rien pour cheminer et pour arriver dans les cours, et grand Autrichien. Il étoit aîné de la maison de Guzman»²⁸.

Por lo que respecta al sumiller de corps, el XII conde-duque de Benavente, se trataba de uno de los hombres más cercanos a Carlos II. Don Francisco Casimiro Antonio había sido uno de los primeros doce gentileshombres de la cámara nombrados en 1674 al formarse la Casa de Carlos II. Posteriormente, en 1690 sería el encargado de llevar la joya nupcial a la nueva reina Mariana de Neoburgo y, en 1693, a la muerte del duque del Infantado, será nombrado sumiller de corps²⁹. Por

24. El *cursum honorum* del VII marqués de Villafranca puede rastrearse a través de la obra de Luis de Salazar y Castro titulada *Justificación de la grandeza de primera clase que pertenece a D. Fadrique de Toledo Osorio, VII marques de Villafranca...* Imprenta Real, Madrid, 1704. BNE, 3/20357.

25. Luis Ribot, *Orígenes políticos del testamento de...op. cit.*

26. La semblanza y servicios del XI duque de Medina Sidonia se encuentra en la *Genealogía de los señores de la Casa de Medina Sidonia* de Luis de Salazar y Castro, conservada en el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), consultada en Juan Luis Carriazo Rubio, «La Genealogía de los Señores de la Casa de Medina Sidonia de Luis de Salazar y Castro», *Historia y Genealogía*, 3, 2013, págs. 41-64

27. Sobre el virreinato catalán del XI duque de Medina Sidonia consúltese Antonio Espino López, *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1999.

28. *Mémoires de Saint-Simon. Nouvelle édition collationnée sur le manuscrit autographe, augmentée des additions de Saint-Simon au Journal de Dangeau et de notes et appendices par A. de Boislisle*, tomo X, París, Librairie Hachette, 1893, p. 264.

29. El *cursum honorum* del XII conde-duque de Benavente se encuentra en la genealogía, certificada por Luis de Salazar y Castro, para la obtención del hábito de la orden

último, el rey le elegirá para ser uno de los miembros de la Junta de Gobierno en representación de los Grandes, tal y como reza el codicilo del testamento:

«aviendo de concurrir también en la dicha Junta un Grande, por representación de la Nobleza; nombro a don Francisco Casimiro Pimentel, Conde de Benavente, mi Sumiller de Corps»³⁰.

Benavente será, además, junto al cardenal Portocarrero, el encargado de presidir el juramento y pleito homenaje del rey y de los reinos de Castilla y León que se celebró en el real convento de San Jerónimo el domingo 8 de mayo de 1701³¹.

2.3. Dos hombres clave fuera de la Corte: el iv duque de Uceda y el iv marqués de Bedmar

Don Juan Francisco Pacheco Téllez Girón (1649-1718), heredó el condado de la Puebla de Montalbán de su abuelo don Juan Pacheco y Toledo, III conde, quien había acordado su matrimonio con doña Isabel María de Sandoval, hija del v duque de Osuna y de la III duquesa de Uceda³².

Los primeros años de su carrera estarán vinculados a su suegro el v duque de Osuna, don Gaspar Téllez Girón, acompañándole a Cataluña (1668) donde ejercía como virrey y posteriormente a Milán (1670) al ser elegido gobernador, ejerciendo como capitán de las guardias hasta 1674. Estando en Milán, fallecerá en 1671 su suegra³³, motivo por el cual su esposa heredará el ducado de Uceda, título que don Juan Francisco usó desde entonces.

del Saint-Esprit. *Extrait des tiltres produits para haut & puissant Sgr. D. Francisco Casimiro Antonio Alfonso Pimentel de Quiñones & Benavides, XII comte de Benavente...* 21 mars 1703. Biblioteca Museo Lázaro Galdiano [BMLG], ms. IB 12098.

30. Copia del testamento de Carlos II. Biblioteca Estatal de Baviera, digitalizado en Google Books el 10 de diciembre de 2010: https://books.google.es/books?id=3jVFAAA-cAAJ&printsec=frontcover&dq=testamento+carlos+ii&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=one-page&q&f=false

31. «[...] y después de aver ejecutado el Juramento, passaron a hacer Pleyto Omenage, en menos del Conde de Benavente, y besando la de su Magestad bolvieron a sus lugares...». Antonio de Ubilla y Medina, *Succession de el Rey D. Phelipe v...* op. cit., p. 125.

32. La genealogía del iv duque de Uceda fue preparada por Luis de Salazar y Castro para su ingreso en la orden del Saint-Esprit. Real Academia de la Historia [RAH], Salazar y Castro, D-1.

33. Doña Feliche Gómez de Sandoval, III duquesa de Uceda, no había tenido hijos varones del duque de Osuna, por lo que su hija heredará el título. Testamento de Feliche Gómez de Sandoval, duquesa de Uceda, 3 de noviembre de 1671. Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB], Frías, C. 955, D.28-29.



IMAGEN 1. retrato de don francisco casimiro antonio pimentel, xii conde-duque de benavente, luciendo la cruz del saint-esprit.

Fuente. *Volumes consacrés à l'histoire de l'Ordre du Saint-Esprit. I-CXX « Minutes du Recueil pour servir à l'histoire de l'Ordre et des commandeurs, chevaliers et officiers de l'Ordre du Saint-Esprit, par Clairambault », classées dans l'ordre chronologique. LXI Années 1701-1703.* Bibliothèque Nationale de France. Département des Manuscrits. Clairambault 1171.

En 1677 Carlos II le hizo gentilhombre de la cámara y el 30 de septiembre de 1682 se le expidió el título de gobernador y capitán general de Galicia³⁴. Ya en 1687 fue nombrado virrey de Sicilia³⁵, permaneciendo en aquel puesto durante tres trienios hasta su vuelta a la Corte en 1696.

En agosto de 1699 es elegido embajador en Roma en sustitución del fallecido conde de Altamira³⁶, así como consejero de Estado. Fue precisamente durante su embajada cuando se produjo la consulta de Carlos II al papa Inocencio XII sobre la sucesión por carta del 14 de junio de 1700³⁷, que fue entregada en mano por Uceda al pontífice el día 3 de julio.

Uceda fue confirmado por Felipe V en su puesto y permanecerá en Roma hasta el año 1709, cuando tras el reconocimiento como rey de Carlos III de Austria por parte del papa Clemente XI³⁸, abandone la ciudad para instalarse en Génova como ministro plenipotenciario de Italia. En la ciudad ligur desertó al bando del recién electo emperador Carlos VI al paso de este por Sampierdarena, permaneciendo en este destino hasta 1713. Murió en el exilio en Viena en 1718.

Por su parte, Isidoro de la Cueva y Benavides (1652-1723), IV marqués de Bedmar, tuvo una dilatada carrera en la milicia que se inició al mando de una compañía de infantería en Milán en 1671, para luego pasar a Cataluña en 1675 dirigiendo el tercio provincial de Toledo, ese mismo año se traslada a Flandes donde desarrollará la mayor parte de su vida marcial.

En los Países Bajos tuvo una sonada participación durante la Guerra de Holanda (1672-1678). Tras la Paz de Nimega se le nombra sargento general de batalla y gobernador de la plaza y fuertes de Bruselas. Posteriormente, alcanza el grado de capitán general de la artillería y en 1690 el de maestro de campo general, con el que participó durante la Guerra de la Liga de Augsburgo (1689-1697). Ya

tras la Paz de Rijswijk obtuvo el cargo gobernador general de las armas de los estados de Flandes, la más alta graduación militar por debajo del gobernador y capitán general.

El 22 de noviembre de 1700, la noticia de la aceptación del testamento de Carlos II por parte de Luis XIV llegó a Bruselas y acto seguido el elector de Baviera, gobernador de los Países Bajos, despachó a Bedmar a Francia para cumplimentar al nuevo rey, esperando que este le cediera el gobierno perpetuo de aquellos estados por su decidido apoyo a la causa borbónica. El 26 de noviembre el marqués se encontró con Luis XIV y Felipe V en Marly, donde se le dispensaron todos los honores, causando una gran impresión a ambos monarcas. Desde ese momento, Bedmar se convirtió en hombre de confianza del rey de Francia en Flandes y gobernador interino de aquellos estados³⁹.

Finalmente, tras el retorno del elector de Baviera a finales de 1704 Bedmar es recompensado con el virreinato de Sicilia, que ocupó hasta 1707. Ya de vuelta a la Corte, en 1709 se le nombra consejero de Estado y en 1711 obtiene el título de presidente del Consejo de Órdenes.

3. Premiar y construir la fidelidad: los españoles como «Chevaliers des Ordres du Roy»

Para Luis XIV era necesario asegurar la fidelidad de aquellos hombres que iban a rodear a su nieto en la Casa Real, y apuntalar la de aquellos que tenían puestos decisivos en dos de los escenarios clave para la nueva Monarquía borbónica. En carta del 4 de enero de 1701, el rey de Francia se dirigía en estos términos al conde-duque de Benavente:

«Primo. La carta que me aveis escrito en primero del mes pasado sobre el arribo de mi nieto a la Corona de España, me manifiesta la atención con que cumplis todas las obligaciones de Fiel Vasallo, y las primeras que habeis dado, dan a conocer lo que se puede esperar de vuestros servicios. También deveis persuadiros que en las ocasiones recibireis señales de mi estimación y afecto, entretanto Primo mio, Dios os guarde...»⁴⁰.

34. Cartas de Carlos II al Duque de Uceda, sobre asuntos relacionados con la Capitanía General de Galicia. AHNOB, Frías, C.60, D.13-14.

35. Título de Virrey de Sicilia expedido por Carlos II a favor del Duque de Uceda, 9 de abril 1687. AHNOB, Frías, C.74, D.5.

36. Sobre su nombramiento como embajador en Roma y sus primeros pasos en la urbe papal véase Maximiliano Barrio Gozalo, *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, pp. 70-75.

37. Consulta de Carlos II a Inocencio XII. Archivo Apostolico Vaticano [AAV], Instr. Misc. 5933, ff. 5-6., cfr. en David Martín Marcos, «Roma ante el cambio dinástico en la Monarquía Española. La consulta de Carlos II a Inocencio XII sobre la sucesión», *Hispania. Revista Española de Historia*, 2007, vol. LXVII, núm. 225, enero-abril, págs. 255-270, 1.

38. Sobre este espinoso asunto consúltese David Martín Marcos, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 153-161.

39. Sobre la labor de Bedmar en los primeros momentos del reinado de Felipe V véase Thomas Glesener, *L'empire des exilés... op. cit.*, pp. 42-66.

40. Traducción de la carta de Luis XIV al XII conde-duque de Benavente desde Versalles, 4 de enero de 1701. AHNOB, Osuna, C. 436, D.12-13.

En otra misiva del 24 de marzo del mismo año le expresaba satisfacción por haber sido renovado en el puesto de sumiller de corps:

«[...] vuestro amor por el difunto Rey de España y las particulares señas que del haveis dado, affiancando el que lo conservareis al Rey mi Nieto, assi he creído que no podría obrar con mayor acierto que de continuáros en el exerciçio de buestro puesto de cuya nueva he recibido gusto, ni deveis dudar de mi correspondencia en todas las ocasiones con las señas de mi estimación...»⁴¹.

Quedaba claro que los «servicios» y «particulares señas» hacia Felipe v debían recibir la «estimación» del rey de Francia al considerarse como si fuesen hechas a él mismo. Una estimación que vino en forma de collar de la Orden del Saint-Esprit.

Los primeros nombramientos datan de la creación XLII de la Orden, hecha en Versalles el día 4 de junio de 1702, festividad de Pentecostés. Este día fueron nominados caballeros del *Saint-Esprit* el duque de Medina Sidonia, el conde-duque de Benavente, el marqués de Villafranca y el duque de Uceda⁴². Portocarrero tuvo que esperar a que vacase uno de los puestos reservados a cardenales, por lo que su nombramiento como caballero tuvo lugar en la creación XLIII del 1 de enero de 1703. Por último, el marqués de Bedmar fue nominado caballero el 1 de enero de 1704, en la creación XLIII.

El *Mercure historique et politique* publicado en La Haya del mes de junio de 1702 recogía la noticia de la siguiente manera:

«Sa Majesté tint aussi le chapitre de l'Ordre de S. Esprit, et créa cinq nouveaux chevaliers, tous espagnols, sçavoir, le Cardinal Porto-Carrero, le Duc d'Uceda, le Comte de Benevento [sic], le Duc de Medina Sidonia et le Marquis de Villa-Franca»⁴³.

41. Traducción de la carta de Luis XIV al XII conde-duque de Benavente desde Versalles, 24 de marzo de 1701. AHNOb, Osuna, C. 436, D.17-18.

42. La fecha de los nombramientos, así como sus escudos de armas como nuevos caballeros de la Orden del Saint-Esprit, aparecen en la obra *Creations des Chevaliers de l'Ordre du St. Esprit, Faits par Louis Le Grand ou Armorial Historique des Chevaliers de l'Ordre, très exactement recherché, blazoné et orné de supports et cimiers*, obra del ingeniero y geógrafo real François de la Pointe, que ampliaba su propia obra de 1689. Bibliothèque nationale de France, département Estampes et photographie, 4-PC-14 (A), pp.177-181.

43. *Mercure historique et politique contenant l'état present de l'Europe, ce qui se passe dans toutes les cours, l'interêt des princes, leurs brigues et generalement tout ce qu'il y a de curieux pour le mois de juin 1702*, La Haya, Henri van Bulderen, 1702, p. 747.



IMAGEN 2. escudo de armas de XII conde-duque de Benavente con las órdenes de Saint-Michel y el Saint-Esprit.

Fuente. *Creations des Chevaliers de l'Ordre du St. Esprit, Faits par Louis Le Grand ou Armorial Historique des Chevaliers de l'Ordre, très exactement recherché, blazoné et orné de supports et cimiers*. Bibliothèque nationale de France, département Estampes et photographie, 4-PC-14 (A).

4. Las pruebas de los caballeros españoles

A partir del momento de la nominación a caballero, se iniciaba el procedimiento descrito en los estatutos de la Orden por el cual los nuevos caballeros tenían que presentar sus pruebas «par lesqueles comissions, ils seront bien au long avertis de la forme qu'ils devront tenir por la verification de leursdites preuves».

Para los casos que aquí atañen, ha sido posible localizar las pruebas del duque de Uceda y del conde-duque de Benavente. Las del primero se localizan en la Real Academia de la Historia y están fechadas en 1702⁴⁴, mientras la de segundo aparecen traducidas al francés en un magnífico documento miniado, que incluye la certificación de las mismas, conservado en la Biblioteca del Museo Lázaro Galdiano (Madrid).

Las pruebas de Benavente señalan que contienen el «*extrait contenant l'inventaire des tiltres raportez dans cette preuve*», así como una genealogía obra de Luisa de Salazar y Castro⁴⁵, cuyos originales fueron verificados por el marqués de Astorga y el duque de Alba, en presencia de monsieur de Blécourt, enviado extraordinario de Luis XIV en España, el 8 de febrero de 1703. Dichas pruebas, a su vez, son verificadas de nuevo con fecha de 21 de marzo de 1703 por el conde d'Estrées y por el marqués de La Salle, determinando que Benavente «*est descendu del'une des plus anciennes et illustres maisons d'Espagne et tres digne d'etre reçeu Chevalier des ordres de S.M.*».

Las pruebas fueron admitidas por el rey, príncipes, prelados, caballeros, comendadores y oficiales de la orden del Saint-Esprit en el capítulo celebrado en Versalles el día 16 de abril de 1703.

Por otra parte, en las relativas a Uceda, la Real Academia de la Historia conserva en documento aparte, con fecha 6 de diciembre de 1702, la certificación de sus pruebas hechas también por el marqués de Astorga y duque de Alba, «comisarios nombrados por la Magestad del Rey Cristianísimo para ver y recibir las pruebas de la extracción y nobleza de D. Juan Francisco Pacheco [...] Duque de Uceda», en presencia de Blécourt⁴⁶.

44. Genealogía del IV duque de Uceda por Luis de Salazar y Castro. RAH, Salazar y Castro, D-1.

45. El documento indica que los últimos 5 grados han sido legalizados por Luis de Salazar y Castro el 16 de febrero de 1702, mientras que el resto lo han sido por don Francisco Nicolás de Castro Gallego y Laris, marqués de Campollano, notario público de la Corte, el 8 y 9 de febrero. *Extrait des tiltres produits para haut & puissant Sgr. D. Francisco Casimiro Antonio Alfonso Pimentel de Quiñones & Benavides, XII comte de Benavente... 21 mars 1703*. BMLG, ms. IB 12098.

46. Certificación de las pruebas de caballero del Saint Esprit del duque de Uceda, 6 de diciembre de 1702. RAH, Salazar y Castro, D-24.

Por las notas de Arthur-Michel de Boislesle, el más notable editor de las *Mémoires* del duque de Saint-Simon, conocemos las fechas de admisión de las pruebas de todos los caballeros españoles:

«Les preuves de MM. de Medina-Sidonia et d'Uceda furent admises le 1er janvier 1703, celles de M. de Villafranca le 2 février suivant, celles de M. de Benavente et du cardinal le 16 avril»⁴⁷.

Faltaba, por último, la imposición del collar a los nuevos *chevaliers*. No obstante, y debido a encontrarse sirviendo estos en España junto al nieto de Luis XIV, o bien en otros destinos para el caso de Uceda o Bedmar, se excusaba a los mismos de acudir a la presencia real. En estos términos se lo expresaba el Rey Sol a Benavente en carta del mismo día 16 de abril en que se aprobaban sus pruebas y se le admitía en la orden:

«Las pruebas y profesion de fee, que debiais hacer, antes de poder ser nombrado con mis ordenes de S. Miguel y S. Spiritus han sido recibidas hoy en el Capitulo [...] No obstante de que requieren los estatutos, que ninguno pueda traer las señales de las dichas ordenes, sin que haya sido hecho por mi Cavallero de la de S. Miguel y dado en mis manos el Juramento solito por la del S. Spiritus y recibido de mi la capa y gran collar de dicha orden, considerando necessaria vuestra persona para el cumplimiento de vuestro cargo cerca de mi nieto el Rey de España, os expido esta, advirtiéndooos que haviendola recibido os prometo y doy autorización para que traigáis la cruz de dichas ordenes, pendiente al cuello con una cinta de color azul celeste y la cruz cosida a vuestros vestidos exteriores, en la misma forma que los demas Comandantes de dichas ordenes, pero con el cargo de que cuando pudieris venir cerca de mi persona satisfareis a lo que por ahora os perdonó»⁴⁸.

Conclusiones

La concesión de las *ordres du roi*, es decir, del collar de *Saint-Michel* y del *Saint-Esprit*, a una serie de destacados aristócratas españoles formaba parte de la estrategia de Luis XIV para asegurar y premiar la fidelidad a su nieto en el advenimiento de la nueva dinastía al trono de Madrid.

47. *Mémoires de Saint-Simon*... op. cit., tomo X, París, Librairie Hachette, 1893, p. 205, nota 1.

48. Carta de Luis XIV al XII conde-duque de Benavente desde Versalles, 16 de abril de 1703. AHNOB, Osuna, C. 436, D. 22-23.

Se trataba de hombres habían mostrado su lealtad a la causa borbónica y que, con la excepción del duque de Uceda que desertará al bando de Carlos III de Austria en 1711 y la tibieza mostrada por Portocarrero en 1706, se mantendrán hasta el final de sus días fieles a Felipe V.

Por otra parte, estas concesiones generaron polémica en el Consejo de Órdenes al ser estos Grandes a su vez caballeros de las órdenes castellanas de Santiago y Calatrava y considerarse que éstas eran incompatibles con la nueva merced hecha por Luis XIV⁴⁹ y que era necesario solicitar un breve apostólico para desvestir el hábito castellano y lucir el del Saint-Esprit. Así lo expresó el procurador general de la Orden de Calatrava, Luis de Salazar y Castro, es un extenso papel a petición del Consejo⁵⁰.

No obstante, esta polémica quedará en suspenso hasta 1706 cuando el jenizaro vizcaíno-napolitano Francisco de Pagave, secretario de estado y guerra en Milán del gobernador príncipe de Vaudémont, pretenda vestir el hábito de Santiago del que Felipe V le tenía hecha merced, así como el de Saint-Michel que Luis XIV le había concedido en virtud de sus méritos⁵¹. Y el Consejo vuelva a elevar consulta al rey sobre la incompatibilidad entre hábitos de distintas órdenes, con lo que Felipe V se conformará.

Finalmente, la incompatibilidad entre el Saint-Esprit y las órdenes castellanas se resolverá en 1711 cuando el marqués de Bedmar, uno de los primeros en acceder a la orden francesa, sea elevado a presidente del Consejo de Órdenes y de nuevo surja la polémica, resolviendo el rey:

«hallo no ser incompatibles en la persona del Marques [de Bedmar] las Ordenes de Sancti Spiritus y Santiago, y que juntamente puede traer las insignias de ambas, sin que para entrar a la Presidencia de ese Consejo

49. Medina Sidonia era caballero de Calatrava y comendador de las Casas de Sevilla, Niebla, el Viso y Santa Cruz; Villafranca era Trece de Santiago y comendador de Valericote en la misma orden; Benavente, por su parte, era caballero santiaguista y comendador de Corral de Almaguer. Por último, Bedmar era también caballero de Santiago y comendador de Horcajo de la Sierra.

50. Memorial al Consejo de Órdenes del procurador general de Calatrava sobre concurrir juntas las Ordenes Militares de España, con las de Sancti Spiritus y San Miguel. Empieza: *El Procurador general de Calatrava tuvo dos motivos para la representación que hizo en voz al Consejo, sobre...* Por Luis de Salazar y Castro. Impreso en 14 hojas en folio. S.l.,s.i.ni a.

RAH, Salazar y Castro, E-26, ff. 25-38v.

51. El Consejo de las Ordenes representa a SM sobre la gracia que solicita D. Francisco Pagave de que poder usar los abitos de la ordenes de Santiago y San Miguel, 10 de noviembre de 1706. AHN, Estado, 7663, Exp. 120.

[de Órdenes] necesite de dimitir la del Cordon Bleu; pero deberá reasumir el hábito e insignia que dexó de la de Santiago [...] y para consuelo y mayor decoro de las Ordenes Militares de España»⁵².

Bibliografía

- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, 2013.
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis María, «La Genealogía de los Señores de la Casa de Medina Sidonia de Luis de Salazar y Castro», *Historia y Genealogía*, 3, 2013, págs. 41-64.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Bellaterra, 1999.
- GARCÍA-BADELL ARIAS, Luis María, «Los primeros pasos de Felipe V en España: Los deseos, los recelos y las primeras tensiones», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 15, 2008, pp. 45-127.
- GLESENER, Thomas, *L'empire des exilés. Les flamanads et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*. Madrid, 2017.
- GUERRERO VILLAR, Joaquín, *El tratado de paz con Inglaterra de 1713. Orígenes y culminación del desmembramiento de la Monarquía Española*, Madrid, 2008.
- LUZZI TRAFICANTE, Marcelo, *La transformación de la Monarquía en el siglo XVIII. Corte y Casas Reales de Felipe V*, Madrid, 2016.
- MARTÍN MARCOS, David, «Roma ante el cambio dinástico en la Monarquía Española. La consulta de Carlos II a Inocencio XII sobre la sucesión», *Hispania. Revista Española de Historia*, 2007, vol. LXVII, núm. 225, enero-abril, págs. 255-270.
- *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, 2011.
- MUÑOZ ROJO, Manuel, *Un hombre para la historia. El Cardenal Portocarrero (1635-1709)*, Córdoba, 2019.
- PINEDO Y SALAZAR, Julián, *Historia de la Insigne Orden del Toyson de Oro*, Madrid, 1787.
- RIBOT, Luis, *Orígenes políticos del testamento de Carlos II: la gestación del cambio dinástico en España*, Madrid, 2010.
- ROUVROY, Louis de (duque de Saint-Simon), *Mémoires*. Edición de Adolphe Chéruel y Adolphe Regnier, París, 1873.
- *Mémoires*. Edición de Arthur André Gabriel Michel de Boislisle, París, 1893.
- UBILLA Y MEDINA, Antonio de, *Succession de el Rey D. Phelipe V nuestro señor en la corona de España, diario de sus viages desde Versailles a Madrid, el que executo para su feliz casamiento, jornada a Napoles, a Milan y a su exercito, sucessos de la campaña y su buelta a Madrid*, Madrid, 1704.

52. La consulta se encuentra recogida en Julián Pinedo y Salazar, *Historia de la Insigne ...op.cit.*, pp. 245-250.

LOCALISMO, CLIENTELAS E INTERESES ECONÓMICOS: LA LUCHA ENTRE TUI, VIGO Y PONTEVEDRA POR LA CAPITALIDAD DE PROVINCIA, 1750-1850

Iago Castro Táboas¹

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMEN

En este trabajo se busca arrojar luz sobre la conflictividad entre las ciudades del suroeste gallego en el marco de los cambios políticos, económicos y sociales durante el accidentado tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo. Por un lado, tenemos a Tui, ciudad episcopal y cabeza de una de las siete provincias gallegas históricas; por el otro, Pontevedra, puerto próspero en el Medievo que durante la Modernidad fue decayendo en actividad; por último, Vigo, una modesta villa que a partir del XVIII experimentó un creciente desarrollo comercial e industrial gracias a las condiciones de su ría y la actividad de los fomentadores catalanes. La latente rivalidad entre los tres núcleos se intensificó con la crisis del Antiguo Régimen, en especial entre la sede diocesana, de carácter tradicional y rentista, y el pujante puerto vigués, una situación exacerbada por la ocupación francesa en 1809 y los conflictos posteriores entre liberales y absolutistas. Los regidores tudenses, opuestos al nombramiento de Vigo como ciudad, buscaron mantener su preeminencia en el área, mientras que las élites viguesas y pontevedresas presionaron para beneficiarse de las reformas territoriales traídas por los regímenes liberales, lucha en la que momentáneamente ganó Vigo durante el Trienio Liberal, pero en la que finalmente vencería Pontevedra con el sistema provincial isabelino. De esta forma, nuestro trabajo pretende explicar estos conflictos y cambios atendiendo no solo a las instituciones, sino a los ámbitos económico y social, especialmente en cuanto las élites económicas y políticas de la zona fueron formando sus redes clientelares a nivel local, gallego y estatal con el fin de impulsar sus intereses, tanto los ideológicos como los más personales y materiales. Para ello, aplicaremos métodos ya asentados en la historia económica y social, con ejemplos en Europa

y España, para así analizar críticamente las diversas fuentes institucionales y particulares disponibles.

Palabras clave: Galicia, liberalismo, historia social, provincia, capital.

ABSTRACT

In this paper we attempt to shed light on the conflicts among cities in southwest Galicia in the context of the political, economic, and social changes seen during the turbulent transition from the *Ancien Régime* to liberalism. On one side, we have Tui, episcopal see and capital of one of the seven historical Galician provinces; on the other, Pontevedra, a prosperous port in the Middle Ages whose activity declined during Early Modernity; lastly, Vigo, a modest town which from the 18th century onwards experimented a growing commercial and industrial development, thanks to the conditions of its bay and to the activity of Catalan promoters. The latent rivalry between the three centres intensified with the crisis of the *Ancien Régime*, especially in the traditional, rentier, diocesan see, and the thriving port of Vigo, a situation exacerbated by the French occupation in 1809 and the following clashes between liberals and absolutists. The councillors of Tui, opposed to the designation of Vigo as a city, tried to maintain their pre-eminence in the area, while the elites from Vigo and Pontevedra pushed to profit from the territorial reforms brought by liberal regimes, a strife which Vigo won momentarily during the Liberal Triennium, but in which Pontevedra was finally victorious with the Isabelline province system. Thus, our paper intends to explain these conflicts and changes attending not only to institutions, but to the economic and social aspects, particularly regarding how the economic and political elites were forming their patronage networks at the local, Galician, and Spanish level with the aim to drive their interests, the ideological as well as the personal and material ones. For this purpose, we will apply already established methods in economic and social history, with examples in Europe and Spain, to critically analyse the diverse sources available, both institutional and particular.

Key words: Galicia, liberalism, social history, province, capital city.

1. Este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación «Orden, conflicto y resistencias en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna», financiado por la Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación, y los Fondos Feder (PGC2018-093841-B C31).

Introducción

El estudio de la historia política local desde el punto de vista de la composición social del poder y de las relaciones establecidas en su seno ha ido ganando fuerza en el modernismo español durante las últimas tres décadas, especialmente con la aplicación de métodos como las redes sociales, la prosopografía y otras, dejando a un lado las obras de carácter más erudito y tradicional, que aun así han mantenido su presencia en las pequeñas villas o las ciudades de rango medio-bajo, más periféricas. Este es el caso, a nuestro modo de ver, de Galicia, más aún de su parte suroeste, que se corresponde con el sur de la actual provincia de Pontevedra. Es cierto, sin embargo, que ha habido avances en el estudio de las instituciones locales de la Galicia meridional, como la obra de María López Díaz, centrada más en Ourense, pero que ha tocado el caso de Tui en los siglos XVI y XVII², o más recientemente los trabajos de José Manuel González Vidal sobre el concejo de Vigo durante la Guerra de Sucesión española³. Pese a ello, gran parte de la investigación sobre esta zona se sigue realizando fuera de las universidades, caso de Juan Miguel González Fernández⁴.

Ante este panorama, surge la cuestión de la influencia de las oligarquías locales en las reformas territoriales y administrativas propuestas desde el siglo XVIII, pero sobre todo en la primera mitad del XIX, cuando la crisis del Antiguo Régimen, la invasión napoleónica y el convulso tránsito al régimen liberal implicaron la sucesión de proyectos y planes de división, así como el choque de intereses entre ciudades a partir de su desarrollo económico o su composición social y política. Aunque la historia del sistema provincial ha sido profusamente estudiada, también con trabajos enfocados en las disputas entre ciudades gallegas⁵, en este texto buscamos saber qué pistas nos pueden dar las fuentes primarias y la bibliografía a la hora de bosquejar las conexiones entre las élites municipales y el ordenamiento territorial, de cara a profundizar en las mismas en un trabajo de mayor amplitud que el que ahora nos ocupa.

2. María López Díaz, *Jurisdicción e instituciones locales de la Galicia meridional* (XVI-XVIII), Vigo, Universidade, 2011, pp. 295-324.

3. José Manuel González Vidal, «Elites de poder, gobierno municipal y Guerra de Sucesión: el concejo de Vigo en el primer cuarto del siglo XVIII», *Estudis: Revista de historia moderna*, nro. 46, 2020, pp. 227-244.

4. Un ejemplo es Juan Miguel González Fernández, «Las primeras corporaciones municipales gaditanas de Vigo (1813-14). Componente social y liberalismo político: En el bicentenario», *Glaucopis: Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, nro. 17, 2012, pp. 81-106.

5. Eduardo Cebreiros Álvarez, «Conflictos entre municipios gallegos durante el Trienio Liberal: la lucha por la capitalidad», *Revista de Dret Històric Català*, nro. 14, 2015, pp. 149-181.

La situación de partida: el reino de Galicia en el Antiguo Régimen

Durante la Edad Moderna y buena parte del siglo XIX, el reino de Galicia, parte de la Corona de Castilla, estuvo caracterizado por la preponderancia casi absoluta del poblamiento rural disperso y del sector primario, con una muy escasa urbanización limitada a las siete ciudades cabezas de provincia y a numerosas villas que articulaban una red de aldeas y lugares repartidos por el territorio⁶. A esta escasa concentración de los habitantes se sumaba la organización territorial del reino durante el Antiguo Régimen, con jurisdicciones muy fragmentadas y controladas en su mayor medida por la nobleza y el alto clero, mientras que unas pocas ciudades y villas (Baiona, A Coruña o Viveiro) se hallaban bajo dominio directo de la Corona, la cual recurrió a otras instituciones para el gobierno de Galicia: por un lado, desde finales del siglo XV, a un capitán general o gobernador del reino, junto con una Real Audiencia que actuaba como un tribunal central donde acababan parte de los numerosos pleitos juzgados en el país, bien de primera instancia o mediante apelaciones; por el otro, para negociar los impuestos y servicios, y en gran parte debido a la retirada del voto en Cortes hasta 1624, la convocatoria periódica de los representantes de las ciudades, lo que fue tomando forma durante el siglo XVI para dar lugar a las Juntas del Reino, una reunión de los diputados nombrados por las siete ciudades gallegas, convocados por el rey y presididos por el gobernador. De cara a repartir las obligaciones fiscales en el reino, este fue dividido en siete provincias: Ourense, Lugo, Mondoñedo, Betanzos, A Coruña, Santiago y Tui⁷.

Estas provincias tuvieron una extensión, población y densidad de habitantes muy dispar, y la adaptación a la fragmentación jurisdiccional existente hizo que el territorio de cada provincia fuese en gran medida también fragmentario e irregular; además, hacia finales del XVIII y principios del XIX este sistema no respondía al desarrollo de sus ciudades, toda vez que Ferrol y Vigo habían crecido con respecto a Betanzos y Tui, y que A Coruña contaba con una provincia muy reducida⁸. A esto se añadía la creación de los departamentos marítimos en 1726 como parte

6. Antonio Eiras Roel, «El Comercio de Galicia y con Galicia en la economía mundial del siglo XVIII. Para un estado de la cuestión», *Obradoiro de historia moderna*, nro. 17, 2008, pp. 155-178.

7. Manuel María Artaza Montero, *A Xunta do Reino de Galicia no final do Antigo Réxime (1775-1834)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1993, pp. 21-54.

8. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo)», *Eria: Revista cuatrimestral de geografía*, nro. 36, 1995, p. 6.

de las reformas en la Armada y la implantación de la matrícula de mar, y que ya generó un debate en la Corte, con las críticas a la capitalidad de Ferrol (finalmente escogida por el marqués de La Ensenada) por la dificultad para defender su ría, en contraste con la opción de Vigo⁹. A mayores, la subdivisión de los departamentos situó a Vigo como capital de partido en 1749, pero Pontevedra pasó en 1751 a ser capital de provincia marítima, estatus que continuó en los siguientes años, salvo por una breve división entre Carril y Vigo (1767-1771), respondiendo a las exigencias de la gestión de los matriculados y a los recursos disponibles¹⁰.

Además, el proceso de división provincial que vamos a abordar es comparable al de otros territorios del norte ibérico, como el caso de la actual provincia y comunidad autónoma de Cantabria, que durante el Antiguo Régimen también mostraba una gran fragmentación jurisdiccional, aunque sin estar inscrita en un reino ni principado. En este caso, el puerto de Santander, que en la segunda mitad del XVIII fue ganando importancia con su participación en el comercio castellano y colonial, así como su nombramiento como sede arzobispal (escindida de Burgos) y ciudad, formando una burguesía mercantil que, frente a las de otros puertos como Laredo o a la hidalguía montañesa, impulsó una articulación regional que tuvo como hitos la creación de su provincia marítima en 1799 y de la provincia santanderina en 1833¹¹.

Los conflictos entre ciudades en el siglo XVIII

En este contexto de pluralidad de jurisdicciones y del control de la vida local por parte de la hidalguía, los desacuerdos y enfrentamientos entre concejos no eran para nada extraños. Una ventana a esta conflictividad la constituyen las actas de las Juntas del Reino, estudiadas por autores como Artaza, en las que puede observar tanto cuestiones de preeminencia de una ciudad con respecto a otra como las discusiones por el reparto de encabezamientos y servicios entre las provincias.

9. Ofelia Rey Castelao; Manuel-Reyes García Hurtado, «Ports and economic activities in Galicia at the end of the early modern period», *International journal of maritime history*, vol. 32, nro. 1, 2020, p. 151.

10. José Manuel Vázquez Lijó, *La matrícula de mar y sus repercusiones en la Galicia del siglo XVIII*, tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 2005, pp. 102-116.

11. Manuel Suárez Cortina, «Cantabria contemporánea», en Manuel Suárez Cortina, José Alfonso Moure Romanillo (eds.), *De la montaña a Cantabria: la construcción de una Comunidad Autónoma*, Santander, Universidad de Cantabria, 1995, pp. 215-248; «Cantabria, de la tradición al nuevo estado liberal: el «particularismo centripeto» montañés», en Carlos Forcadell, María Cruz Romeo (eds.), *Provincia y nación. Los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006, 209-234.

En el aspecto más formal o abstracto, tenemos los intentos de Santiago de ser considerada cabeza del reino y poder emplear tal título, lo que fue naturalmente rechazado por las otras seis, en particular A Coruña, cuyos diputados, en los poderes despachados por el concejo, estaban obligados a impedir que cualquier ciudad usase dicha denominación; Coruña y Santiago también se enfrentaron por albergar la Real Audiencia, situada en la primera desde el XVI, y que la segunda propuso acoger en 1775, iniciativa en la que solo la apoyó Tui, mientras que Coruña contó en su favor con Betanzos, Mondoñedo y Lugo. También generaron discordia los turnos para el voto en Cortes, disponiendo Santiago de dos, o la pretensión de Ourense de situarse en el tercer asiento de preferencia en la Junta en detrimento de Betanzos, con el argumento de tener mayor antigüedad¹².

Ahora bien, en ocasiones lo que llegaba a las juntas eran las desavenencias dentro de cada concejo, debido a la pérdida de poder de los regidores perpetuos (puestos ocupados por las oligarquías tradicionales) ante las reformas municipales de Carlos III y la aparición de otras figuras, como los regidores bienales coruñeses o los regidores «añales» de Tui, estos designados por el obispo, y que las Juntas tuvieron que aceptar por orden de Su Majestad en 1764 para otorgar el servicio de millones. En el caso de Tui, la falta de nobles con títulos legitimados por la Cámara de Castilla llegó a dejar su concejo sin regidores perpetuos en 1781, con lo que los cuatro regidores anuales elegidos por la mitra disfrutaban de un mayor poder; esta situación motivó a la Junta, a propuesta de José Cornide, diputado por Santiago, a pedir a la Corona que proveyese dichos cargos, y a que mandase a los propietarios de los mismos que los ejerciesen, o bien que designasen tenientes con los requisitos de nobleza pertinentes. La instancia se repitió en 1788 y 1794, pero Artaza no encuentra regidores perpetuos de Tui en las Juntas hasta 1800¹³. Bien es cierto que estos oficios supusieron una fuente de problemas en otras ciudades, como la propia Santiago, por las dificultades para traspasar el cargo y mantenerlo en las familias, por el abstencionismo que plagaba los regimientos o por la influencia excesiva de elementos del «estado llano» en Coruña¹⁴.

Pese a lo que pudiera parecer por los párrafos anteriores, las disputas entre dos villas o ciudades no se limitaban a los concejos y las Juntas del Reino, sino que podían implicar a las capas populares. González Fernández da un ejemplo con los vecinos de Bouzas, que en 1797 se opusieron a trabajar en la descarga de la sal para el alfolí de Vigo, habiendo sido requeridos por un oficio del regidor

12. Manuel María Artaza Montero, *A Xunta do Reino de Galicia...*, op. cit., pp. 101-102.

13. *Ibidem*, p. 102.

14. *Ibidem*, pp. 103-104.

decano vigués, Sebastián Antonio de Arze, al juez ordinario boucense, Ramón Antonio Costas y Prado; el motivo de la solicitud era el motín de los escabecheros de la parroquia de Lavadores, que ejercían dicha tarea, en plena guerra con Gran Bretaña. Aunque Costas accedió, su sucesor al año siguiente, Cayetano Parada, se negó ante la insistencia de sus vecinos (que denunciaban la retribución ofrecida, demasiado reducida en una época de carestía y de aumento de precios), lo que se repitió en 1799 ante una nueva solicitud desde Vigo; Parada remitió los autos del conflicto al licenciado de Tui Manuel González, quien falló en favor de Bouzas, pero no se sabe si hubo más paros en la descarga¹⁵.

Guerra, constitución y provincias

De acuerdo con lo anterior, los conflictos entre ciudades no eran extraños en los años finales del XVIII y los primeros del XIX, en un contexto de declive económico y guerra. Cuando llegaron a Galicia las noticias de la invasión francesa en 1808, la incertidumbre que plagaba las instituciones civiles y religiosas impidió una respuesta rápida, y la primera Junta Superior formada ese año se disgregó y huyó a principios de 1809, cuando las tropas napoleónicas entraron en el reino y ocuparon sus ciudades sin apenas resistencia. Ésta se daría en los meses posteriores, a partir del sistema de alarmas que ya existía en Galicia desde la época moderna, y movilizaba sobre todo por la hidalguía y el clero parroquial, bajo el mando nominal del marqués de La Romana y su Ejército de la Izquierda¹⁶. La «reconquista» de la villa de Vigo fue un reflejo de esto, y el papel de los propios vigueses fue cuestionado por contemporáneos como Francisco Ávila y la Cueva, pero ello no impidió que la Regencia nombrara a Vigo como «Ciudad Fiel, Leal y Valerosa»¹⁷, un título al que se opuso Tui casi desde el primer momento, hasta el punto de omitirlo y seguir empleando el de villa en sus misivas al concejo vigués¹⁸. Bien es

15. Juan Miguel González Fernández, «Una manifestación de la conflictividad en la Galicia protoindustrial: La huelga de los descargadores de la sal de Vigo de 1797-99», *Glaukopis: Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, nro. 1, 1995, pp. 144-147.

16. Xosé Ramón Barreiro Fernández, *Historia social da Guerra da Independencia en Galicia*, Vigo, Xerais, 2009, pp. 30-64.

17. Francisco Ávila y la Cueva; Clodio González Pérez (ed.), *Ciudad de Vigo. Villa de Bouzas. Alcabre, Beade, Bembrive, Cabral, Candeán, Castrelos, Coia, Comesaña, Coruxo, Freixeiro, Lavadores, Matamá, Navia, Oia, Sárdoma, Teis, Valadares, Zamáns*, Noia, Toxosoutos, 2003, pp. 74-78.

18. Se puede comprobar en los documentos incluidos en el libro de actas del Ayuntamiento de Vigo para 1811. Archivo Municipal de Vigo [AMV], Actas Municipales, 31, 2.

cierto que nadie había disuelto las provincias, pero podemos intuir con base que las autoridades y las oligarquías tudenses veían el nuevo título como una amenaza a su preeminencia sobre las viguesas.

En cuanto a la administración napoleónica, la división provincial de inspiración francesa decretada por José I no tuvo una implantación extensa, ya que el nuevo monarca controlaba solo el territorio alrededor de Madrid, Toledo y Guadalajara, mientras que el resto de las zonas ocupadas eran gobernadas por los oficiales destinados allí, y el área al norte del Ebro fue administrada directamente por Napoleón desde 1810, especialmente Cataluña¹⁹. Así, el gobierno en la Galicia ocupada estuvo en manos de mariscales como Soult y Ney, y lo inestable y efímero de dicha ocupación, limitada además a las ciudades, impidió la implementación del sistema josefino²⁰. Por su parte, Burgueño Rivero indica que la división provincial josefina de 1810, que repartía Galicia en cuatro prefecturas (siendo Vigo la capital del Miño Bajo), influyó en los proyectos posteriores; en cuanto al otro bando, la Regencia encargó a Felipe Bauzá (director del Depósito Hidrográfico) una división de acuerdo con la Constitución de 1812, y su propuesta de 1813 designaba Galicia como gobernación superior, repartida entre cuatro subalternas, parecidas a las prefecturas de 1810, pero con Tui como capital de la suroccidental, un proyecto frenado por el retorno del absolutismo al año siguiente²¹.

El Trienio Liberal y la provincia de Vigo

El retorno del régimen constitucional en 1820 revivió la posibilidad de reformar el sistema territorial español, tras los intentos con José I y con las Cortes de Cádiz. Hay que mencionar que, tras el pronunciamiento de Acevedo en A Coruña el 21 de febrero, Vigo fue una de las plazas, junto con Ferrol y Pontevedra, donde la sublevación fue replicada, con individuos procedentes de la burguesía viguesa, como el mayor de granaderos Manuel Llorente, y pese a la tibia acogida por parte de los vecinos, desde allí irradió el pronunciamiento a Baiona o Tui²².

19. Lluís Roura i Aulinas, «La administración napoleónica en España», *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nro. 91, 2016, pp. 73-87.

20. Xosé Ramón Barreiro Fernández, *Historia social...*, op. cit., pp. 64-90.

21. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», op. cit., pp. 11-12.

22. Feliciano González Álvarez, «El trienio liberal en la provincia de Vigo (1820-1823) (Vigo capital de provincia)», *Glaukopis: Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, nro. 22, 2017, pp. 194-197.

El 5 de marzo de 1820, la Junta Suprema de Galicia, presidida por el marino Pedro de Agar, estableció de forma provisional un jefe político superior en Coruña, y otros dos en Lugo y Ourense, llegando este último hasta la costa occidental; aparte de constituir una excepción con respecto a España, esto provocó las quejas de Santiago por su capitalidad, pero lo que nos interesa es que en septiembre, la Diputación presidida por Agar presentó al Gobierno una división en cuatro distritos subalternos, con uno abarcando desde Santiago hasta el Miño, y con capital en Pontevedra, lo que Burgueño atribuye a su posición a medio camino entre Santiago y Tui; este mismo autor también relaciona este proyecto del propio Pedro de Agar (director de las academias de guardiamarinas en 1804 y con formación matemática) con el criticado en un impreso anónimo compostelano, el cual atribuye a las quejas de la ciudad arzobispal, y que mostraba preferencia por Vigo como capital, aunque se oponía a la división de Galicia y apostaba por un reparto de instituciones como alternativa, estando la Diputación provincial en Pontevedra y el Consulado en Vigo²³.

Este texto al que hace mención, titulado *Proyecto aparecido, y según se dice propuesto al Ministerio de la Gobernación para la división de Galicia en 4 gobiernos políticos*, fue impreso en Santiago en 1820 y cuenta con apenas once páginas: en las tres primeras se explica de forma resumida cada una de estas provincias, cuyos límites siguen principalmente cursos de agua, sierras y caminos (incluso se ofrece la opción de añadir a Galicia pueblos de Asturias y León a partir de «las demarcaciones fixadas por la Naturaleza»); uno de estos gobiernos políticos es el de «entre el Tambre y el Miño», con capital en Pontevedra²⁴. Pero a continuación aparecen las «Notas de un curioso», un comentario bastante mordaz en el que se ataca la partición de Galicia y, sobre todo, el desplante a Santiago, aunque también dedica críticas a la capitalidad de Pontevedra, a su juicio poco más centrada que Tui en su provincia (aparte de que el criterio de centralidad invalidaría a Coruña, según él), diciendo que:

«no habiendo de serlo Santiago, debiera serlo con toda justicia Vigo por el interés de fomentar el puerto mejor de la Europa, que es una

vergüenza que se prosiga en su abandono, especialmente estando á su frente el país fertilísimo de Orense»²⁵.

Ante las características de Santiago y Vigo, el «curioso» contrasta la antigua prosperidad de Pontevedra con el estado de su ría en 1820, siendo imposible de recuperar para la navegación, añadiendo que «tratándose de vivificar á Pontevedra casi era preciso construirlo de nuevo»²⁶. En suma, en este impreso es evidente la defensa a ultranza de Santiago, y no es descartable que alguna autoridad compostelana, bien civil o eclesiástica, estuviese detrás de su redacción y publicación.

Las presiones de Santiago obligaron a la Diputación, ya sin Pedro de Agar (nombrado capitán general de Galicia), a presentar al Gobierno un proyecto reformulado en diciembre, en el que Pontevedra dejaba de ser capital en favor de Santiago²⁷. En 1821 el Gobierno lo derivó al ya mencionado Felipe Bauzá y a José Larramendi, y estos presentaron su proyecto en junio a las Cortes, que crearon una comisión especial que favoreció a Pontevedra ante Tui por su mayor cercanía al centro de la provincia²⁸.

En octubre de ese año, diputados como Agustín Rodríguez Baamonde²⁹ o Francisco Javier Martínez Arce y Noguero, marqués consorte de Valladares³⁰, defendieron la opción de Vigo, siendo una ciudad más dinámica y con mayores posibilidades que la ya vieja Pontevedra; en cambio, otros como José María Moscoso o Antonio Quiroga Hermida argumentaron que Pontevedra estaba mejor dotada para albergar las autoridades provinciales. Al final, Vigo se impuso por 56 votos frente a 40, convirtiéndose, en virtud del Decreto de 27 de enero de 1822, en capital de una de las 52 provincias españolas³¹.

25. *Ibidem*, pp. 4-5.

26. *Ibidem*, p. 5.

27. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, pp. 14-15.

28. Feliciano González Álvarez, «El trienio liberal...», *op. cit.*, p. 199.

29. Baamonde también recordó que fue él quien había pedido la creación del Consulado vigués, y argumentó que los pueblos de la antigua provincia tudense «no se quejarán tanto» con la capital en Vigo. *Diario de Sesiones de Cortes [DSC]*, Legislatura Extraordinaria de 1820-1821, 14/10/1821, pp. 249-250.

30. Martínez reconoció haber sido regidor en Vigo y haber hecho el último catastro para la contribución de hombres al ejército. *DSC*, 1820-1821, p. 251. Según las actas municipales viguesas, figura como regidor entre 1816 y 1819; *AMV*, Actas Municipales, 33, 2 (1816); 33, 3 (1817); 34, 1 (1818); 34, 2 (1819).

31. Feliciano González Álvarez, «El trienio liberal...», *op. cit.*, pp. 196-201.

23. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, pp. 12-14.

24. *Proyecto aparecido, y según se dice propuesto al Ministerio de la Gobernación para la división de Galicia en 4 gobiernos políticos*, Santiago, imprenta de D. Juan Francisco Montero, 1820, pp. 1-3. Documento mencionado en Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, p. 10.

Burgueño incide en el favor de los diputados procedentes de Ourense por la causa viguesa, buscando promover la construcción de una carretera Vigo-Benavente por Ourense, y el marqués de Valladares reconocía lo conveniente para él de que la ciudad auriense tuviese un acceso al mar³². Pese a que este diputado (elegido en Ourense) afirmaba tener intereses tanto en Pontevedra como en Vigo³³, sus argumentos redundaban en la superioridad de la última y en la oportunidad para dar salida a los productos ourensanos³⁴, una idea que rondaba en aquellos años, atendiendo a lo ya comentado acerca del *Proyecto* compostelano.

Vigo se convirtió en la capital de una provincia que abarcaba desde el Miño hasta el Ulla, aunque sus límites concretos fueron dudosos, toda vez que municipios como Padrón quedaban partidos³⁵. En los registros de matrícula de la Universidad de Santiago de Compostela, por ejemplo, vemos cómo en el libro correspondiente al curso 1822-1823 se pasó de indicar la diócesis de origen de cada alumno, lo habitual hasta el momento, a adscribirlos a su provincia correspondiente según el nuevo sistema; sin embargo, si un estudiante de Padrón podía figurar como procedente de la provincia de Vigo, otro de la misma villa podía aparecer como de la provincia de A Coruña³⁶.

En cuanto a las instituciones de la provincia, aunque el representante del gobierno era el jefe político, nos interesa más la Diputación, cuyos siete diputados eran designados mediante elecciones, como las del 5 de mayo de 1822, en la que fueron elegidos Manuel de la Bárcena, Francisco Javier Martínez o Juan Nepomuceno Ozores, conde de Priegue, pero también absolutistas como Juan Felipe Osorio o Antonio Arias Teixeira, que se negaron a participar en dicha Diputación³⁷. De todas formas, en el verano de 1823 los ejércitos absolutistas, con Pablo Morillo a la cabeza, acabaron con el régimen constitucional en Galicia pese a la resistencia de las milicias vigesas; la entrega de la ciudad a Morillo el 4 de agosto,

y el hecho de que el nuevo ayuntamiento, con ocho regidores, mantuviese cuatro de la corporación liberal, indican que parte de las oligarquías vigesas eran más bien ambivalentes con respecto al régimen político³⁸. Sin embargo, resulta difícil estudiar la corporación viguesa durante el Trienio, puesto que entre las actas municipales conservadas en el Archivo Municipal de Vigo solo se conservan las de enero de 1820, unos pocos documentos de 1821 y las de 1823 tras la reposición del ayuntamiento absolutista³⁹, una selección muy sospechosa y que nos hace intuir un interés de parte de las oligarquías locales por borrar sus relaciones con la etapa constitucional.

El sistema de Burgos y Pontevedra

La división provincial presentada por Javier de Burgos en 1833 ha sido ampliamente estudiada, tanto en relación a sus precedentes como a los criterios empleados por el ministro de Fomento; por ejemplo, ya en 1990 Manuel Morán señaló las continuidades y las diferencias con respecto a la división del Trienio, pese a que los objetivos en aquel caso estaban centrados en encauzar la soberanía nacional y en garantizar la igualdad ante la ley, mientras que la visión de Burgos respondía más a la vertebración de la administración estatal⁴⁰.

Por su parte, Burgueño insiste en la visión continuista de la división de 1833, mencionando los intentos de reforma administrativa desde 1825, y la comisión en la que se incluían Larramendi y Martín Fernández de Navarrete, cuyo proyecto de provincias fue presentado en 1829 a las audiencias y chancillerías, encargadas de proponer los partidos judiciales y municipios, siendo estos planes revisados luego por Larramendi y el gallego José Lamas Pardo; así, Burgueño afirma que a la llegada de Burgos a Fomento «el plan se hallaba perfectamente ultimado»⁴¹.

Este mismo autor señala que los límites provinciales gallegos fueron probablemente ultimados por el cartógrafo Domingo Fontán, discípulo del diputado José Rodríguez González, bajo el que comenzó en 1818 a trabajar en el mapa de Galicia que finalizó en 1834; también que en 1820 Fontán fue secretario de la Diputación de Galicia y que el retorno del absolutismo le apartó de su cátedra de matemáticas en la Universidad de Santiago, pero sus trabajos para la Audiencia

32. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, p. 16.

33. Cabe señalar que Martínez tuvo pleitos en relación con sus intereses en la zona de Vigo y Bouzas, y fue demandado por los vecinos de las parroquias de Navia y Alcabre por pago de rentas en 1817. Archivo do Reino de Galicia [ARG], Real Audiencia, 12155/8. También él y su mujer María de los Dolores Enríquez mantuvieron un largo litigio contra Juan Rosendo Arias Enríquez, abad de Valladares, por la administración del mayorazgo dejado por su desaparecido heredero (y hermano de María), Manuel Joaquín. ARG, Real Audiencia, 12955/13.

34. Feliciano González Álvarez, «El trienio liberal...», *op. cit.*, pp. 200-201.

35. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, pp. 16-17.

36. Archivo Histórico Universitario [AHU], Fondo Universitario [FU], SH 296.

37. Feliciano González Álvarez, «El trienio liberal...», *op. cit.*, pp. 202-205.

38. *Ibidem*, pp. 209-211.

39. AMV, Actas Municipales, 34, 3.

40. Manuel Morán Orti, «La división territorial en España: 1825-1833», *Revista de estudios de la administración local y autonómica*, nro. 247, 1990, pp. 586-591 y 597-599.

41. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, p. 21.

de Galicia y su amistad con José Lamas Pardo, oficial segundo mayor de la secretaría de Gracia y Justicia, o Sebastián Miñano le permitieron recuperar su puesto y continuar su proyecto cartográfico; fue Miñano quien le puso en contacto con Luis López Ballesteros, quien sería su protector. Este capital en relaciones sociales dio a Fontán la oportunidad de delimitar de forma más precisa las provincias gallegas⁴². Hay que decir que Ballesteros, ministro de Hacienda a mediados de la década de 1820, llevó a cabo iniciativas que repercutieron en la creación del ministerio de Fomento, pero que el proyecto de reforma territorial fue impulsado en el marco de las reformas previstas en la administración judicial del ministerio de Gracia y Justicia, al que pertenecía Lamas⁴³.

Aunque no influyó en la cuestión de la capitalidad, su caso es indicativo de la importancia de los contactos y redes dentro y fuera del Gobierno en el proceso de creación de las provincias; además, en 1841 Juan Bautista Alonso, un diputado a favor de la capitalidad de Vigo, sostenía que Pontevedra había prevalecido por la influencia de tres individuos en la Corte, que no nombra, y que Enrique Fernández-Villamil identificó como Armero, Martínez Monje y Cousiño, representantes pontevedreses; sin embargo, Burgueño lo descarta, puesto que, aunque hubiesen intervenido en 1833, para entonces la situación de la capital en Pontevedra había estado decidida desde hacía años⁴⁴.

Atendiendo a las reacciones desde Vigo, las actas municipales viguesas de 1834 no muestran un rechazo beligerante del ayuntamiento contra la capitalidad de Pontevedra: aparece una carta del regidor perpetuo Juan Antonio Monet escrita en Palma el 29 de enero, en la que explicaba que las difíciles comunicaciones con las islas Baleares habían provocado que el oficio del ayuntamiento del 20 de noviembre llegase con la Real Orden que designaba a «otro pueblo», y que si bien tenía la esperanza de que el anterior ministro de Fomento, el conde de Ofalia, intervendría en favor de Vigo, «el cambio de su Ministerio» lo impidió⁴⁵.

Pese a ello, las disputas y protestas a lo largo de España movieron a la creación a finales de 1834 de una comisión mixta de los ministerios de Fomento y Justicia, de la que formaba parte el geógrafo progresista Fermín Caballero, responsable de un nuevo proyecto de división en 1842, que recuperaba la provincia de Santiago y

sustituía Pontevedra por Vigo como capital, pero la caída de la regencia de Espartero y la llegada del gobierno moderado frenó su implementación⁴⁶. Burgueño explica las desavenencias entre Domingo Fontán y Fermín Caballero, siendo el primero liberal moderado y el segundo, detractor de Sebastián Miñano; si Fontán abogaba por la capitalidad en Pontevedra, la comisión mixta y Caballero defendían Vigo. La causa viguesa fue empleada por los progresistas desde 1835, involucrando a los sucesivos gobiernos y generando un enconado debate en las Cortes, donde Fontán emplazaba a los diputados a comprobar en su *Carta geométrica de Galicia* qué ciudad era más accesible para los habitantes de la provincia. En 1837 el ayuntamiento vigués insistía en su prevalencia, y en 1840 las autoridades provinciales ordenaron que Vigo fuese la capital, lo que revirtió el Gobierno provisional, si bien un año después una comisión de las Cortes aprobó la capitalidad de Vigo, con el apoyo de Juan Bautista Alonso e Hipólito Otero, y argumentando la mayor adecuación de este puerto en lo económico y demográfico, y también de cara a la construcción de la carretera con Castilla, aparte de su apoyo firme al liberalismo. Aun así, el Gobierno pospuso su dictamen en espera del proyecto final de Caballero, con lo que la capitalidad viguesa no llegó a prosperar⁴⁷.

Conclusiones

La conflictividad entre ciudades fue un fenómeno común a lo largo del Antiguo Régimen, pero también durante el accidentado y convulso tránsito hacia el nuevo orden liberal, e incluso después de 1833. La situación de crisis económica en el cambio de siglo, agravada por las guerras con Gran Bretaña y Francia, influyó sin duda en la competencia entre los núcleos urbanos de carácter rentista y los que iban ganando mayor dinamismo comercial e industrial, especialmente los puertos. En este aspecto, es entendible la aversión que en Tui, sede episcopal y capital de provincia tradicional, provocó el ascenso de Vigo, aún más a medida que la recién nombrada ciudad se fue significando más con el liberalismo, si bien esto no nos debe hacer olvidar la ambivalencia de gran parte de las oligarquías viguesas hacia el sistema político de turno, observable en la negociación con el absolutista Morillo en 1823 para entregar la ciudad a las tropas realistas.

En cuanto a la división territorial y la capitalidad, desde el plan josefino de 1810 se tuvo en cuenta Vigo, aunque los cambios en los proyectos y los límites entre provincias conllevaron que se considerase Pontevedra como punto intermedio

42. *Ibidem*, pp. 22-24.

43. Manuel Morán Orti, «La división territorial...», *op. cit.*, pp. 573-577.

44. Enrique Fernández-Villamil y Alegre, *Pontevedra: historia sucinta del nacimiento de una capitalidad*, Pontevedra, imprenta de E. Paredes Valdés, 1946, p.157; citado en Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, p. 24.

45. AMV, Actas Municipales, 36, 2, f. 22.

46. Jesús Burgueño Rivero, «La génesis de la división territorial...», *op. cit.*, pp. 25-27.

47. *Ibidem*, pp. 27-32.

entre el Miño, al sur, y el Ulla o el Tambre, al norte. Si atendemos a los argumentos económicos, Vigo tenía opciones considerables, especialmente con la posibilidad de conectar con Ourense y la Meseta, lo que aumentaba el grupo de intereses a favor de la ciudad olívica, una fórmula que dio resultado en 1822, y que descartó definitivamente a Tui como alternativa factible. Aun así, el plan de 1833, en el que se había trabajado desde mediados de la década anterior, designó a Pontevedra, tal vez por razones estrictamente geográficas de hombres como Domingo Fontán, pero quizás también por la mayor inclinación liberal de Vigo, como sugiere que durante la regencia isabelina el partido progresista apoyase abiertamente a esta última, mientras que el moderado se decantase por mantener a Pontevedra, un conflicto que fue más allá de los debates entre geógrafos como Fermín Caballero o Fontán. No obstante, creemos que el empleo de más fuentes primarias, incluso aquellas no institucionales, como los protocolos notariales, nos podrá aclarar qué implicaciones tuvo todo esto en las relaciones entre las oligarquías de cada una de estas ciudades, y también con las de otros núcleos como Ourense, A Coruña o Santiago de Compostela. Quizás, más allá de las discordias aparentes, las élites de estas ciudades supieron aliarse ante intereses comunes.

Fuentes impresas

Proyecto aparecido, y según se dice propuesto al Ministerio de la Gobernación para la división de Galicia en 4 gobiernos políticos, Santiago, imprenta de D. Juan Francisco Montero, 1820.

Bibliografía

ÁVILA Y LA CUEVA, FRANCISCO; GONZÁLEZ, PÉREZ, Clodio (ed.), *Ciudad de Vigo. Villa de Bouzas. Alcabre, Beade, Bembrive, Cabral, Candeán, Castrelos, Coia, Comesaña, Coruxo, Freixeiro, Lavadores, Matamá, Navia, Oia, Sárdoma, Teis, Valadares, Zamáns*, Noia, Toxosoutos, 2003.

ARTAZA MONTERO, Manuel María, *A Xunta do Reino de Galicia no final do Antigo Réxime (1775-1834)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1993.

BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Historia social da Guerra da Independencia en Galicia*, Vigo, Xerais, 2009.

BURGUEÑO RIVERO, Jesús, «La génesis de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo)», *Ería: Revista cuatrimestral de geografía*, nro. 36, 1995, pp. 5-34.

CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, «Conflictos entre municipios gallegos durante el Trienio Liberal: la lucha por la capitalidad», *Revista de Dret Històric Català*, nro. 14, 2015, pp. 149-181.

EIRAS ROEL, ANTONIO, «El Comercio de Galicia y con Galicia en la economía mundial del siglo XVIII. Para un estado de la cuestión», *Obradoiro de historia moderna*, nro. 17, 2008, pp. 155-178.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Feliciano, «El trienio liberal en la provincia de Vigo (1820-1823) (Vigo capital de provincia)», *Glaucois: Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, nro. 22, 2017, pp. 193-212.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel, «Una manifestación de la conflictividad en la Galicia protoindustrial: La huelga de los descargadores de la sal de Vigo de 1797-99», *Glaucois: Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, nro. 1, 1995, pp. 141-158.

— «Las primeras corporaciones municipales gaditanas de Vigo (1813-14). Componente social y liberalismo político: En el bicentenario», *Glaucois: Boletín del Instituto de Estudios Vigueses*, nro. 17, 2012, pp. 81-106.

GONZÁLEZ VIDAL, José Manuel, «Elites de poder, gobierno municipal y Guerra de Sucesión: el concejo de Vigo en el primer cuarto del siglo XVIII», *Estudis: Revista de historia moderna*, nro. 46, 2020, pp. 227-244.

LÓPEZ DÍAZ, María, *Jurisdicción e instituciones locales de la Galicia meridional (xvi-xviii)*, Vigo, Universidade, 2011.

MORÁN ORTI, Manuel, «La división territorial en España: 1825-1833», *Revista de estudios de la administración local y autonómica*, nro. 247, 1990, pp. 567-602.

REY CASTELAO, Ofelia; GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, «Ports and economic activities in Galicia at the end of the early modern period», *International journal of maritime history*, vol. 32, nro. 1, 2020, pp. 149-159.

ROURA I AULINAS, Lluís, «La administración napoleónica en España», *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nro. 91, 2016, pp. 73-87.

SUÁREZ CORTINA, Manuel, «Cantabria contemporánea», en Manuel Suárez Cortina, José Alfonso Moure Romanillo (eds.), *De la montaña a Cantabria: la construcción de una Comunidad Autónoma*, Santander, Universidad de Cantabria, 1995, pp. 215-248.

— «Cantabria, de la tradición al nuevo estado liberal: el «particularismo centripeto» montaños», en Carlos Forcadell, María Cruz Romeo (eds.), *Provincia y nación. Los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2006, 209-234.

VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel, *La matrícula de mar y sus repercusiones en la Galicia del siglo XVIII*, tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, 2005.

DON FRANCISCO SANZ DE CORTES Y LA CASA DEL VIRREY DE ARAGÓN DON JUAN DE AUSTRIA, 1669-1676

José Abel Ajates Cónsul
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESUMEN

El presente texto trata de la relación habida entre don Francisco Sanz de Cortes, hombre de negocios, y Don Juan de Austria, hermano del rey. En concreto se centra en el periodo en el que Don Juan fue virrey de Aragón. Destaca en este tiempo la financiación de Sanz de Cortes a la casa de Don Juan. Así mismo, son de interés otros momentos de apoyo de Sanz de Cortes como el que se da en la crítica tesitura de inicio de 1669. A su vez, Sanz de Cortes obtuvo contrapartidas, como el soporte para el acceso a la nobleza titulada.

Palabras clave: Financiación, generalidades del reino de Aragón, Santa Cruzada, virrey de Aragón.

ABSTRACT

This paper tells about the relationship between an Aragonese merchant, don Francisco Sanz de Cortes, and the King's brother, Don Juan de Austria. Specially in the time when Don Juan was the viceroy of Aragon. In this period Sanz de Cortes supported the Don Juan's house with financial aid. I'll also deal with other ways of supporting Don Juan's causes, as for instance in the critical moment of the beginning of 1669. Sanz de Cortes obtained some reward, such as help to be ennobled.

Key words: Financing, generalidades del reino de Aragón, Santa Cruzada, viceroy of Aragon.

Introducción

El presente texto pretende mostrar, a través de la documentación privada de don Francisco Sanz de Cortes, primer marqués de Villaverde desde 1670, la vinculación que se da entre este y Su Alteza Real (en adelante S.A.R. o simplemente S.A., Su Alteza) Don Juan de Austria. O, mejor dicho, entre don Francisco y las personas de la casa de Don Juan de Austria. Entre otros elementos de interés, vere-

mos el papel jugado por el futuro marqués de Villaverde en el hospedaje de Don Juan en los alrededores de Zaragoza cuando se produce la primera marcha de este contra Madrid para presionar a la regente. Así mismo, se explicará el papel del zaragozano en la financiación de la casa de Don Juan en Zaragoza en la época del virreinato de Don Juan, los pactos para el suministro de fondos y los mecanismos de correspondencias para las devoluciones de los mismos. Una vinculación que tendrá su repercusión en las actividades económicas de don Francisco, como será el caso de las generalidades del Reino de Aragón. Por ello, llegará a pactar con sus socios de arriendo, la reserva de una cantidad para atender a S.A.

La figura de Don Juan ha sido estudiada en importantes trabajos como los de Albrecht Graf Von Kalnein, Antonio Álvarez-Ossorio, o Koldo Trápaga Monchet¹, entre otros. Aquí, deseo aportar datos a la luz de una relación particular, la habida con un personaje destacado del Aragón de fines del siglo xvii. Máxime, cuando además la trayectoria de este personaje es comparable a la de otros *servidores* de la monarquía que ascendieron socialmente². Así mismo, se pretende

1. Albrecht Graf Von Kalnein, *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lérida, Milenario, 2001; Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, «Fueros, Cortes y clientelas: el mito de Sobrarbe, Juan José de Austria y el reino paccionado de Aragón (1669-1678)» *Pedralbes* 12, 1992, Universidad de Barcelona, pp. 239- 291; Koldo Trápaga Monchet, *La reconfiguración política de la Monarquía Católica: la actividad de Don Juan José de Austria (1642-1679)*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, tesis on-line <https://repositorio.uam.es/handle/10486/669534> (23.01.2022).

2. Véase Carmen Sanz Ayán sobre personajes como Ventura Donis, el clan de los Pomar (aunque ennoblecidos en época de Felipe v) o el caso de Octavio Centurión: *Un banquero en el siglo de oro. Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*, Madrid, La Esfera de los libros, 2015; «El clan financiero de los Pomar y el marquesado de Miana: servicio efectivo e imagen ideal (1659-1724)» en Alicia Esteban Estringana, (ed.) *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos xvi y xvii*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 261-282 y, así mismo, el artículo; «Blasones son escudos:

poner de relieve la importancia de la documentación privada para profundizar en mecanismos relacionales de vital importancia para el devenir político de la Monarquía. Esto es así por cuanto, dentro de dicha documentación, acabamos vislumbrando los entresijos que permiten el funcionamiento de las casas de los actores políticos que dirigen el entramado territorial de los Austrias hispanos.

Don Juan de Austria: tensiones en la monarquía y la jornada a Madrid de 1669

El hijo bastardo de Felipe IV se convirtió en un actor político de gran importancia en los primeros años del reinado de su hermano, Carlos II. Para los antiguos territorios de la Corona del rey de Aragón, o para algunas de sus élites, fue un canal eficaz de comunicación con la monarquía, no el único por supuesto, pero sí uno de los más importantes. En el caso aragonés, y como escribió el profesor Álvarez: «Los nobles aragoneses encontraron en D. Juan un atajo para acceder a la Corte de Madrid y al gobierno universal de la Monarquía, más rápido que el tradicional *cursus honorum* de servicios militares en Flandes o la frontera catalana³.» Don Francisco quedó vinculado por lazos familiares con alguno de esos aristócratas aragoneses miembros de la casa de Don Juan.

Esta vinculación se realiza por matrimonio. Tras fallecer su primera mujer en 1662, don Francisco se volvería a casar en 1663 con doña Ana María de Heredia Latrás y Mendoza⁴. Su segunda esposa era hija de don Alfonso de Heredia, Eril y Espés y de doña Isabel Juana Sanz de Latrás, condes de Contamina⁵. La segunda suegra de don Francisco Sanz de Cortes, doña Isabel Juana Sanz de Latrás, era hija del conde de Atarés, don Juan Sanz de Latrás, quien había sido miembro de la casa de Don Juan de Austria⁶.

El ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII, Bentura Donis.» *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 20, Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Complutense, 1998, pp. 33-57. Sobre las elites financieras del momento es de gran interés el texto del profesor José Ignacio Gómez Zorraquino, *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1987.

3. Antonio Álvarez-Ossorio Alvarifio «Fueros, Cortes...», p. 247.

4. Javier Gómez de Olea y Bustinza, «Los marqueses de Villaverde y condes de Morata de Jalón desde 1665» *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, VIII.1, Madrid, 2004, pp. 477-501.

5. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza [AHPZ] Morata P 2369/9 *Capitulaciones matrimoniales de D. Francisco Sanz de Cortes y de D^a Ana M^a de Heredia Latrás y Mendoza*. F.1.

6. Koldo Trápaga Monchet, *La reconfiguración política...*, p. 374.

Con el paso del tiempo, Don Juan se convierte en la figura en torno a la que la nobleza hispana, o parte de ella, se apiñó. En gran medida, por su descontento hacia los validos elegidos por la reina regente. Corría el año de 1668 y Doña Mariana de Austria había hecho fuerte al padre jesuita fray Everardo Nithard. Este llevaba una intensa carrera auspiciado por la viuda de Felipe IV en la dirección de la Monarquía. En el año 1668, Don Juan, esperando un papel de mayor preeminencia en la estructura de gobierno, iniciará una acción tendente a forzar a la regencia a que le concediera mayores parcelas de poder. Así, entre fines de 1668 y en especial inicios de 1669, realiza un itinerario de presión hacia la corte que acabará con Nithard. No obstante, no consigue afianzar su posición en la sede de la Monarquía, y es desplazado a Zaragoza como virrey de Aragón y vicario de la Corona homónima.

Las distintas acciones que va llevando a cabo Don Juan se reflejarán, si bien de forma muy sucinta y prudente, a lo largo de las misivas de los remitentes de don Francisco en la corte. Muchas de las frases vertidas en las cartas son buen ejemplo de la preocupación que en esta se vivía por las actividades del hermano del rey. Así, la condesa de Morata, vendedora de la sucesión a su condado aragonés a Sanz de Cortes, escribirá a este, en diciembre de 1668, las siguientes líneas: «Son tantas las cosas las que se dicen de el S^eñor D^on Juan que no son para escritas si para dar mucho cuidado...⁷»

Aunque ya en octubre y noviembre de ese año se hablaba en las misivas del lugar en el que se hallaría Don Juan, y de tensiones producidas por la situación política en diversas zonas. Por ejemplo, a 23 de octubre de 1668, la de Morata remite a don Francisco: «Yo esperaba que v^uesam^eerce^d me diese nuevas de El S^eñor D^on Juan que dicen que estaba en esa tierra v^uesam^eerce^d [...]»⁸

Agustín Benedid, al escribir a don Francisco a 3 de noviembre de 1668, relata la preocupación que emisor y receptor sienten por los movimientos del regio personaje. Se trata pues de una información pareja a la que se daba con la de Morata. Dice Agustín Benedid haber recibido noticia de don Francisco, en una carta de este que podría fecharse a 30 de octubre de 1668, de cómo Don Juan habría llegado a Aragón. Noticia que también había oído en Madrid⁹. Era Agustín Benedid

7. AHPZ Morata P2585, desde Madrid, carta de 22 de diciembre de 1668 de la condesa de Morata a Sanz de Cortes.

8. Ídem, carta de 23 de octubre de 1668 de la condesa de Morata a Sanz de Cortes.

9. Ídem, carta de 3 de noviembre de 1668 desde Madrid, de Agustín Benedid a Sanz de Cortes. En relación a este particular es llamativo que en carta de 15 de diciembre, y haciendo referencia al Señor Don Juan, la condesa de Morata diga que ha llegado este

miembro del Consejo de Aragón, ostentando una de las secretarías bajo la supervisión del protonotario¹⁰. Además, guardaba relación con la duquesa consorte, ya viuda, de Medina Sidonia, como se desprende de la misiva a don Francisco de mayo de 1668¹¹. Esta duquesa era hija del difunto don Luis de Haro, el último gran valido de Felipe IV¹². No se puede decir que fuera Beneditid una persona desinformada.

En la partida de 1669 hacia Madrid de Don Juan, una suerte de golpe de fuerza donde muestra los apoyos de la periferia, pasa por las cercanías de la capital aragonesa. Es instalado y atendido en una torre propiedad de don Francisco. De este hospedaje, muy posiblemente a través del propio don Francisco, acabarán teniendo noticia personas del círculo de este último, como don Francisco Coscón, familiar suyo ciudadano de Huesca. En misiva de 23 de febrero de 1669 le comenta Coscón a don Francisco Sanz de Cortes que lo tiene fuera de los *cuidados*, y *afanes* (supone que habrá acabado ya con los desvelos), que *lo de la torre* –y es curioso que no se explaye más– le habrá producido¹³. Señala como todos alaban a don Francisco por su desempeño¹⁴, en referencia a la estancia de Don Juan en las posesiones de los Sanz de Cortes.

Y también así lo reconocen miembros de la propia casa de Don Juan. De hecho, una primera misiva para don Francisco de parte de Mateo Patiño como intermediario de Don Juan, se da a 11 de febrero de 1669, desde Cadrete (Caderete en el documento), para agradecer la atención que el zaragozano ha tenido con S.A. Hace referencia al mencionado alojamiento que don Francisco prodiga en su torre, durante la citada marcha a Madrid de S.A. Por todo ello, dirá Mateo Patiño

correo a la corte desde Barcelona, así en AHPZ Morata P2585, desde Madrid, carta de 15 de diciembre de 1668 de la condesa de Morata a Sanz de Cortes.

10. Parece que ostentó la secretaría de Cerdeña y la de Valencia, según Juan Francisco Baltar Rodríguez, *El protonotario de Aragón 1472-1707. La Cancillería aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, Editorial El Justicia de Aragón, 2001, p. 174. Además de esta obra, para las secretarías y el funcionamiento del propio consejo, véase Jon Arrieta Alberdi, *El consejo supremo de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, pp. 385 ss.

11. AHPZ Morata P2585, carta de 19 de mayo de 1668 desde Madrid, de Agustín Beneditid a Sanz de Cortes, en esta dice: «Por estarse cayendo un pilar de la casa donde uiuia yo, nos ha recogido en la suya (que está enfrente) mi S^{re}ño. ra la Duquesa de Medina Sidonia Uiuda, hija del S^{re}ño. r D. Luis de Haro y estaremos en ella hasta que se repare la n^{uest}ra [...]»

12. Sobre la figura de don Luis de Haro en Rafael Valladares (ed.) *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno (1643-1661)*, Madrid, Marcial Pons, 2016.

13. AHPZ Morata P2587, carta de 23 de febrero de 1669 desde Huesca, de Francisco Coscón a Sanz de Cortes.

14. *Ibidem*.

de forma literal: «...que aunque no nos siguiere Vuesa merced como experimentamos, no lo olvidaremos jamas...¹⁵» El mismo día escribe para dejar constancia de su agradecimiento, añadiendo unas líneas de su mano en la misiva el propio Don Juan¹⁶:

«D^{on} Francis^{co} a querido que de cerca y de lejos experimente sus atenciones que e recibido con la estimación y agrado que merece, assegurese D^{on}. Francis^{co} de esta verdad y de que hallará muy suyo en quanto yo pudiere serle de algún val^{or}»¹⁷.

Sobre la estancia en sí, es muy interesante la información en otra misiva a Sanz de Cortes, ahora de Joseph Cassanoba desde Calatayud a 17 de febrero de 1669¹⁸. En esta se refleja el contacto del regio personaje con la familia de don Francisco, pues habría permitido, como relata en su misiva este remitente, que don Joseph Sanz de Cortes estuviera en el besamano: «[...] las honras que el Señor don Juan de Austria yço a U^{uesa}m^{erced} y al señor don Joseph su yjo, que su mano beso [...]»¹⁹. Era lógico pensar que, prestando aposento a S.A., don Francisco hubiera entrado en contacto con él de alguna manera. Pero es interesante la descripción de la concreción del mismo. Esto es, la merced al primogénito y heredero de don Francisco permitiéndole aproximarse a Don Juan en la muestra ritual de respeto. Un contacto en cierta manera indirecto pero que honra al zaragozano en la figura de su sucesor, de su linaje. También es destacado como, el círculo de Sanz de Cortes, viene a mostrar lo difundido de la noticia en poblaciones importantes²⁰. La noticia de la estancia se prolonga en el tiempo: en marzo de 1669, Esteban de Andrea aún habla de la estancia de Don Juan en la *quinta* de don Francisco²¹.

Pero, ¿cómo llegó a hospedarse Don Juan en la propiedad de don Francisco? Si hemos de hacer caso al Conde de Contamina, cuñado de Sanz de Cortes, sería a través de la mismísima mediación del conde de Aranda, virrey de Aragón en

15. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, carta de 11 de febrero de 1669 desde Cadrete, de Patiño a Sanz de Cortes.

16. *Ibidem*, carta de 11 de febrero de 1669 desde Cadrete, de S.A. Don Juan de Austria.

17. *Ibidem*.

18. AHPZ Morata P2587, carta de 17 de febrero de 1669 desde Calatayud, de Joseph Cassanoba a Sanz de Cortes.

19. *Ibidem*.

20. *Ibidem*.

21. AHPZ Morata P2588, carta de 16 de marzo de 1669 desde Madrid, de Esteban de Andrea a Sanz de Cortes.

ese momento: «No tubo mal pensamiento el S^eñor Conde. De Aranda, en pedir a V^uestra m^erced, su torre, por si el S^eñor Don Juan gustaba de aloxarse en ella [...]»²²»

Así tendríamos una explicación de la participación del propio virrey en el paso de Don Juan por Aragón. No es tan descabellado, si tenemos en cuenta que le interesa quedar bien con tan importante personaje y mantenerlo alejado de Zaragoza. No obstante, los roces entre el de Aranda y S.A. son tempranos y, ya al principio del virreinato de este último en el verano de 1669, suman chascarrillos en la correspondencia que recibe Sanz de Cortes²³.

A esa intervención del de Aranda habría que añadir que don Francisco era conocido de la casa de Don Juan por haberle prestado dinero. Esto es, había una cierta confianza en su persona. Se suma a ello, como se ha apuntado, el que su segunda esposa fuera nieta del conde de Atarés, que formó parte de las personas vinculadas a S.A.R. Así mismo, don Francisco no contaba con una posición despreciable; era un hombre, por tanto, que podía tener un rango suficiente como para albergar a Don Juan. Afortunado con un privilegio de nobleza a fines del otoño del año previo, gozaba de cargos –con la capacidad financiera que implicaban– como el de tesorero de la Santa Cruzada del reino de Aragón, amén de la de Navarra, así como con la arrendación de las generalidades del reino aragonés. Cargo este último al que se hallaba vinculado, por lo menos, desde los años cincuenta.

La financiación de la casa de Don Juan

Hasta donde se puede saber por la documentación del fondo de Morata, la financiación de la casa de Don Juan, de mano de don Francisco Sanz de Cortes, se extendió en el periodo que discurre entre la primavera de 1669 y el otoño de 1675. No obstante, el profesor Gómez Zorraquino ya indicó que don Francisco había prestado 496.280 escudos a Don Juan cuando este era virrey en los Países Bajos²⁴. Tras esta primera fase de soporte económico a Don Juan, la segunda, sobre la que versa el presente trabajo, es aquella en la que S.A.R. se halla en Aragón durante su virreinato y como vicario general de la Corona homónima. A tenor de la documentación de las misivas, don Francisco facilitaría por medio de distintas fuentes

22. AHPZ Morata P2587, carta de 11 de febrero de 1669 desde Cetina, del Conde de Contamina a Sanz de Cortes.

23. AHPZ Morata P2588, carta de 6 de julio de 1669 desde Madrid, de la condesa de Morata a Sanz de Cortes.

24. José Ignacio Gómez Zorraquino, *Zaragoza y el capital...*, p. 89.

el dinero para el mantenimiento de la casa de Don Juan, como paso a relatar en los párrafos siguientes.

Puede decirse que socorre las necesidades de forma regular –mediante mecanismos claramente pautados–, así como las sobrevenidas (véase Tabla 1). En todos estos casos, y como norma general, será Mateo Patiño quien se encargue de dar cuenta al de Villaverde, y quien, además, efectúe solicitudes y agradecimientos por estas ayudas. Es pues Patiño el contacto directo con Don Juan, y el eslabón entre el de Austria y el zaragozano. Por ello, y como ejemplo, a 23 de diciembre de 1670 (año en el que don Francisco recibirá el marquesado de Villaverde), el secretario del de Austria le agradece haber adelantado la mesada de enero y asegura que S.A. se halla al corriente de los esfuerzos realizados y la atención a los acreedores de la casa del de Austria que don Francisco tiene²⁵. De hecho, y en referencia al marquesado recién mencionado de Villaverde, según Álvarez-Ossorio, Don Juan apoyaba la concesión a don Francisco²⁶. Apoyo al que no sería ajena toda la actividad de Sanz de Cortes para surtir de fondos al de Austria, objeto de estas líneas. Por ello no es de extrañar que, ese mismo año de 1670, Patiño urja a don Francisco: «Señor mio, hallome en obligacion de pagar oy setenta doblas²⁷, no tengo a quien avergonzarme con más confianza que a Vuestra merced.²⁸»

El hecho que refiere el renglón anterior, vuelve a repetirse, y por ejemplo a 5 de septiembre de 1671 Patiño solicita directamente 50 doblas (doblones= 100 escudos) para acudir a unos gastos que debe cubrir de forma inmediata²⁹. Más tarde se registrarán las idas y venidas de don Francisco para hacerse con el dinero o los justificantes para con terceros. En fecha previa a la concesión del socorro

25. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, carta de 23 de diciembre de 1670 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

26. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, «Las esferas de la corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía» en Francisco Chacón Jiménez y Nuno Gonçalo Monteiro (eds.): *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos xv-xix)*, Madrid, CSIC, Universidad de Murcia, 2006, pp. 129-214, especialmente véanse pp. 164 ss.

27. *Doblas*: doblones (como además aclara en el exterior de la misiva la letra de don Francisco).

28. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, carta de 8 de mayo de 1670 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

29. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, carta de 5 de septiembre de 1671 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

de 48.000 escudos a cargo de la Cruzada³⁰, que es de septiembre de 1670, para la devolución de otros 4.000 que había prestado don Francisco, Mateo Patiño apela a la paciencia de este, pues puede que se exceda el plazo de ocho días fijado³¹.

Pero las deudas se acumulaban. Así, un documento de cuenta de 26 de mayo de 1670, fecha previa al auxilio a Don Juan de septiembre, valora la deuda contraída por Patiño en nombre de la casa de S.A. en 36.200 reales de plata. En la cuenta se aclara que la documentación sobre esta deuda está en manos de don Juan de la Moneda, tesorero de S.A. Sin embargo, en el documento se aclara que la deuda total del de Austria asciende a la cifra de 62.000 reales. Patiño hará letra por valor de 2.000 doblones de a dos escudos de oro, que se enviará a Madrid a manos de don Clemente Merino Romero para que lo cobre en la tesorería madrileña de la casa de Don Juan³².

Junto a esta de 26 de mayo, hay otra cuenta de la inconfundible mano de Sanz de Cortes donde se indica, sin fecha precisa de ese 1670, que a Juan de la Moneda se le deben entregar, extrayéndolo de varias partidas, 24.194 reales de plata. Entre los conceptos mencionados se hallan los herbajes de Morata, o por cuenta del dinero que procede del trigo³³, se entiende que de los mismos estados de Morata. Se observa, pues, como Sanz de Cortes recorre al líquido que le proporcionan los derechos de los territorios de los Luna –bajo su gestión y futura titularidad– para obtener si es preciso, con qué atender a la ayuda de S.A. Prueba también de las propias escaseces de las cajas de las tesorerías, o de la necesidad de no abusar de ellas.

Por misiva de 3 de septiembre de 1671 parece que don Francisco haya intervenido en un nuevo servicio por valor de 2.000 doblones, pues Patiño escribe que han llegado junto a un despacho del Presidente de Hacienda. De esos servicios que S.A. conoce, le proponen escriba don Francisco de su mano para hacer conocedor a S.Mg. de «la galantería, y fineza con que anda vuesa señoría...»³⁴. En documento inserto entre la citada misiva de septiembre de 71 y una correspondencia de Patiño de fines de verano del 71, hay un manuscrito redactado de mano del propio Sanz de Cortes, donde se aclara como este se halla utilizando,

30. Ídem, carta de 15 de septiembre de 1670 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

31. Ídem, carta de 27 de mayo de 1670 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

32. Ídem, cuenta de 26 de mayo de 1670 en la correspondencia de dicho legajo.

33. *Ibidem*.

34. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, carta de 3 de septiembre de 1671 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes. Junta a esta, un documento sin firma ni fecha, pero presumiblemente de la mano de Don Juan, donde se dice: «Asegurad al Marqués de V^ailla Verde que no tiene razón ni motibo para desconfiar de mi cariño y gratitud [...]»

para financiar la casa de S.A., dinero procedente de las mesadas de la Cruzada de Aragón. Dinero que, como se explica en la documentación, le será reembolsado en la tesorería de Don Juan en Madrid³⁵.

De los préstamos de don Francisco a la casa de Don Juan en Zaragoza, a cargo de la Cruzada, en el periodo 1670-1672, se puede decir lo siguiente. En septiembre de 1670, también con negociación, conocimiento y consentimiento de la ciudad de Zaragoza, que a la postre se hallaba cargada de censales con que responder a ciertos destinos del dinero de la tesorería, se conceden a don Juan de Austria los señalados 48.000 escudos³⁶. Era de vital importancia este dinero, y por ello, a 12 de septiembre de 1670, Mateo Patiño advertía a don Francisco de las conversaciones con la urbe. Se solicita a don Francisco que avise *a su séquito*, se entiende que a aquellos que pudiese afectar el préstamo, o a aquellos que podían favorecerlo, pero sin aclarar quiénes son³⁷. Una vez concedida, la ayuda se dará en 24 meses, comenzando a correr en septiembre de 1670, y finalizando en agosto de 1672.

Pero no solo la ciudad ha dado su visto bueno. Como indica el propio Sanz de Cortes en un borrador para la carta de pago que ha de presentar a las cuentas de la Cruzada, de dicha ayuda de 48.000 escudos ha dado consentimiento el propio comisario general de Cruzada³⁸. A pesar de todos estos parabienes, el de Villaverde debe justificar los gastos y, por esto, en más de una ocasión, solicitará a Patiño que Don Juan, o quien tenga poderes, realice cartas de pago por las cantidades entregadas. Así se observa en la misiva de 7 de junio de 1671 de don Francisco a Patiño³⁹.

No obstante, no acaban aquí los auxilios a cargo de esta cuenta de Cruzada de don Francisco. Don Juan de Austria habría pedido que don Francisco adelantase para su tesorería de Madrid 30.000 reales de plata –unos 3.000 escudos– en ocho mesadas de julio de 1671 a febrero 1672 a razón de 3.750 reales de plata⁴⁰.

35. Ídem, borrador sin fecha de don Francisco referente al dinero a cargo de la Cruzada y datable, por el contenido del mismo, en 1671.

36. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, carta de 15 de septiembre de 1670 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

37. Ídem, carta de 12 de septiembre de 1670 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

38. Ídem, borrador sin fechar (aunque por las referencias, de 1671) de Sanz de Cortes, que habría sido dirigido a Patiño.

39. Ídem, carta de 7 de junio de 1671 desde Zaragoza, de Sanz de Cortes a Patiño.

40. Ídem, referencias en cartas de 7 y 16 de junio de 1671 desde Zaragoza, de Sanz de Cortes Patiño, así mismo en el borrador sin fecha que prepara don Francisco ese junio de 1671 y que vincula las cantidades a los pagos de Cruzada.

De esta petición hay copia de la letra que efectuó don Francisco indicando que pagaría en la corte don Clemente Merino en la forma citada. Sabemos que esa cantidad se podía descontar de las mesadas ya establecidas a cuenta de la Cruzada por cuanto, en el borrador de la carta de 7 de junio de 1671, don Francisco dice: «[...] de pago de los 24000 escudos que se libraron en esta thessoreri^a en dicho año por cuenta de la libranza de los =48000 escudos la cual se a de otorgar con inserción de dicha libranza, y aunque faltan por cumplir las pagas de los meses de Julio y Agosto primero binientes, en ellas se an de descontar 8.000 reales a una parte por cuenta de lo que pague a los acreedores y dies mil Reales a otra por un papel que el señor Don Melchor de orden de S.A. me mando hiziesse de 30.000 reales de plata a pagar en Madrid⁴¹.»

Los 30.000 reales de plata, se había comprometido don Francisco en pagarlos a razón de 5.000 reales por mesada. Como quedaban 20.000 por librar, quiere realizar las entregas en los cuatro meses que van de septiembre a diciembre de 1671⁴². Sin embargo, el propio Don Juan, conociendo esto a través de Patiño, le dice a este último que don Francisco realice mesadas más bajas, repartiéndose el total de 30.000 reales (aunque quedaban en realidad solo dos tercios de dicha cantidad por abonar) en ocho meses⁴³. Al final don Francisco siguió estas instrucciones. No obstante, lo interesante aquí es observar nuevamente los esfuerzos del zaragozano por corresponder a las necesidades y urgencias de la casa de Don Juan. De la misma manera, debe verse cómo se pone en juego la estructura de correspondencias de don Francisco para asegurar los pagos en Madrid. En cierta forma, nos hallamos ante un indicio de la importancia de los sistemas de relaciones entre diversos personajes, para poner en funcionamiento los engranajes de la monarquía. De cómo las propias estructuras de negocios de estos financieros, son usadas para los fines de la monarquía o de sus mandatarios.

Más allá de este primer cargo sobre la Cruzada, y con el paso del tiempo, se ensayan otros mecanismos para conseguir el dinero destinado al virrey. Por ello, en el documento que se redacta entre don Gerónimo Torrero y Embún, don Jayme Theodoro Luzán y el mismo don Francisco, ya marqués de Villaverde, aparece la mención a un dinero reservado por el de Villaverde con destino a S.A.

El documento es un contrato entre los tres citados para pactar la gestión de las generalidades del reino de Aragón⁴⁴. En este pacto, a pesar de haber realizado la arrendación Sanz de Cortes, quedaba Gerónimo Torrero como arrendador, aunque respondiendo como socios a pérdidas o ganancias el de Villaverde y Luzán. Fechado en 1671, afecta a la arrendación de los años 1672, 1673 y 1674 donde, de forma indirecta, vemos que don Francisco entrega hasta 4.000 libras al mes a la casa de Don Juan, lo que supondría unos 48.000 escudos anuales por la equivalencia entre esta unidad monetaria y la de la libra jaquesa:

«Item, es pactado q las Cantidades de dinero que hubiere en dⁱtho negocio y Arrendamto se haia de socorrer a S.A. Con quatro mil libras Jaquesas cada primero del mes de cada uno de dⁱthos tres años o, con aquella cantidad que le faltare a dⁱtho señor Marques para esta asistencia en la conformidad y de la manera que su señoría lo tiene ajustado con S.A. tomando Letras Para Madrid con que el beneficio correspondiente al dinero que por esta caussa se desembolsare de dⁱtho negocio haia de ser y sea para la massa comun del [...]»⁴⁵.

Sanz de Cortes reserva un montante de hasta 4.000 libras mensuales para este préstamo. Don Francisco espera devolución de la mencionada cantidad por parte de la tesorería del de Austria, por lo que su negocio con los otros dos miembros de la arrendación no debería resentirse. Lo que con toda seguridad indica este préstamo es que, si compromete un total de 48.000 libras (entiéndase escudos) anuales, es superior al antes citado asociado a la Cruzada. Parece préstamo aparte del que recae sobre la Cruzada, pues se reserva para todo un trienio de la arrendación de las generalidades más allá de 1672, y datos del préstamo sobre la Cruzada solo tenemos hasta agosto de dicho año. Aunque, para 1672, implicaría solapar préstamos. Lo que se explicaría por la cuantiosa cantidad de recursos que requiere el de Austria.

41. Ídem, carta de 7 de junio de 1671.

42. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, carta de 7 de junio de 1671.

43. Ídem, carta de 12 de junio de 1671 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes. En esta se observan las intenciones de don Juan de Austria, que utiliza a Patiño como intermediario de su relación con el de Villaverde.

44. AHPZ Morata P2510 Leg.10 Capitulación de arrendaciones con Gerónimo Torrero y Embún, 1671. Sobre el pacto y la figura de Luzán, José Abel Ajates Cónsul, «Una introducción a la figura de Jayme Theodoro Luzán y su relación con las generalidades del reino de Aragón en los años sesenta y setenta del siglo XVII.» Cuadernos, núm. 43, Monzón, CEHIMO, 2017, pp. 111-136.

45. AHPZ Morata P2510 Leg.10 Capitulación de arrendaciones con Gerónimo Torrero y Embún, 1671.

Tabla 1: Auxilios más destacados de don Francisco a Don Juan, 1669-1675

Periodo	Cantidad Total	Mesadas	Descansa sobre	Devolución	Aceptado	Otros
VARIOS: Cuenta de 26 de mayo de 1670.	62.000 reales de plata.	No aclara.		En Madrid.	Don Francisco.	Al contado 18.000 reales.
VARIOS: Otra de 26 de mayo de 1670.	24.194 reales de plata.		Producción del condado de Morata.			
REGULAR: Septiembre 1670 a agosto de 1672.	48.000 escudos, 24.000 anuales.	2.000 escudos.	Cruzada de Aragón.	Madrid, a don Clemente Merino.	Ciudad de Zaragoza y Comisario general de Cruzada.	
PUNTUAL: Julio 1671-febrero 1672.	Adelanto 30.000 reales de plata.	3.750 reales de plata.	Sobre los 24.000 escudos anuales de la Cruzada.		Don Francisco.	Entregar en Madrid, a través de Clemente Merino.
VARIOS: Septiembre de 1671.	2.000 doblones.			Madrid.	Presidente de Hacienda.	
REGULAR: Años 1672 a 1674.	144.000 libras, 48.000 anuales.	Parece que hasta 4.000 libras.	Préstamo de don Francisco, apoyado en el negocio de las generalidades.		Sostenedores pacto arrendación generalidades Aragón: Gerónimo Torrero y Embún, Jaime Teodoro Luzán y don Francisco.	

Problemas de numerario que, por supuesto, también se repetirán a la hora de devolver el dinero a don Francisco. Puede verse en el recibo de 21 de agosto de 1672, dado en Zaragoza por Juan de la Moneda diciendo que debe 20.000 reales de plata al de Villaverde. De dicha deuda ha recibido papel del secretario Mateo Patiño sobre don Joseph Ozcariz y Velez, abogado fiscal, para recibir los pagos del efecto del excusado y cuarta décima del Reino⁴⁶. Tal vez el motivo de esta decisión deba buscarse en la pista que nos informa de que, desde temprano, la casa de Don Juan tuvo dificultad para hacer frente a las deudas. Así, a 27 de mayo de 1670 (recordemos la cuenta de 26 de mayo que se resumía en el pago de dos mil doblones en Madrid por medio de Merino), Mateo Patiño aduce a los problemas de escasez en la tesorería habida en la Corte⁴⁷. La solución para resolver los problemas financieros de S.A. vuelve a implicar a ciertos recursos fiscales. Si en un primer momento, y para financiarse, el préstamo recibido descansa sobre la gracia de Cruzada, a la hora de la devolución a Sanz de Cortes, se detrae de otros recursos.

46. AHPZ Morata P2470 Leg. 8, recibo de 21 de agosto de 1672 de Juan de la Moneda a Sanz de Cortes.

47. Ídem, carta de 27 de mayo de 1670 desde Zaragoza, de Patiño a Sanz de Cortes.

Conclusiones

Como se ha visto en las presentes líneas existe una relación «política» con Don Juan de Austria, vinculada al soporte de su paso por la ciudad de Zaragoza camino a Madrid en el año 1669. Tras esta, y siguiendo la práctica que había llevado a cabo durante el virreinato de S.A.R. en los Países Bajos, Sanz de Cortes se dedicará a financiar la casa del ahora virrey de Aragón. Que estas actividades le ofrecen un contacto de primera mano dentro del organigrama de la monarquía, a pesar de que no siempre será Don Juan el aliado más cómodo, no cabe ninguna duda. De otro lado, es interesante resaltar las formas de dicho contacto, donde Don Juan, como se ha visto, por su posición social y sus cargos, guarda las distancias que los miembros de su casa –sus intermediarios– salvan.

Por lo demás, la financiación a Don Juan, el préstamo, es posible por los recursos asociados a los cargos de Sanz de Cortes, lo que muestra una vez más los mecanismos y atajos que se toman en la época para conseguir el numerario allí donde fuere menester. De entre los cargos destaca la tesorería de la Santa Cruzada de Aragón, o la posición de arrendador –o miembro del grupo de arriendo– de las generalidades del Reino de Aragón. Los grandes recursos de estas, por lo general de la primera, son usados para diversos asientos y fines, entre los que se

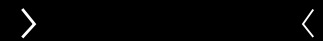
halla el sustento de la casa de Don Juan. Lo mismo puede decirse de los recursos empleados para cumplir con las devoluciones al de Villaverde, donde se emplean recursos del fisco regio.

El complicado sistema fiscal y financiero de la monarquía, y los personajes implicados en su funcionamiento, como Sanz de Cortes, que a su vez manejan los asientos que ponen a la misma monarquía en tan apretadas tesituras –los asociados a la guerra–, son manipulados y sirven de excusa de contacto a los actores sociales y políticos que dirigen la trama de la misma, cerrando el círculo de acción y gestión del periodo. Tratándose de un conjunto de temas lo suficientemente complejos e interesantes, como para que, tras esta indagación inicial, tenga por meta profundizar en ellos en investigaciones futuras.

Bibliografía

- AJATES CÓNSUL, José Abel, «Una introducción a la figura de Jayme Theodoro Luzán y su relación con las generalidades del reino de Aragón en los años sesenta y setenta del siglo XVII» *Cuadernos*, núm. 43, Monzón, CEHIMO, 2017, pp. 111-136.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Las esferas de la corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía» en Francisco Chacón Jiménez y Nuno Gonçalo Monteiro, (eds.) *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, Universidad de Murcia, 2006, pp. 129-214.
- «Fueros, Cortes y clientelas: el mito de Sobrarbe, Juan José de Austria y el reino pacificado de Aragón (1669-1678)» *Pedralbes* 12, 1992, Universidad de Barcelona, pp. 239- 291.
- ARRIETA ALBERDI, Jon, *El consejo supremo de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994.
- BALTAR RODRÍGUEZ, Juan Francisco, *El protonotario de Aragón 1472-1707. La Cancillería aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, Editorial El Justicia de Aragón, 2001.
- GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA, Javier, «Los marqueses de Villaverde y condes de Morata de Jalón desde 1665» *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, VIII.1, Madrid, 2004, pp. 477-501.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1987.
- GRAF VON KALNEIN, Albrecht, *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lérida, Milenario, 2001.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Un banquero en el siglo de oro. Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*, Madrid, La Esfera de los libros, 2015.

- «El clan financiero de los Pomar y el marquesado de Miana: servicio efectivo e imagen ideal (1659-1724)» en Alicia Esteban Estringana (ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 261-282.
- «Blasones son escudos: El ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII, Bentura Donis» *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 20, Madrid, Servicio de Publicaciones Universidad Complutense, 1998, pp. 33-57.
- TRÁPAGA MONCHET, Koldo, *La reconfiguración política de la Monarquía Católica: la actividad de Don Juan José de Austria (1642-1679)*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, en <https://repositorio.uam.es/handle/10486/669534> (23.01.2022).
- VALLADARES, Rafael, (ed.) *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno (1643-1661)*, Madrid, Marcial Pons, 2016.



LA CRISIS SUCESORIA DEL PIOMBINO, UN ESTRATÉGICO FEUDO IMPERIAL

Alfonso Patón Roldán

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

A principios del siglo xvii el principado de Piombino entró en un complejo proceso sucesorio en el que intervinieron, entre otros, la Monarquía Hispánica, el Sacro Imperio y el gran ducado de Toscana. En el presente trabajo ponemos en valor la importancia estratégica de este pequeño estado, repasamos las principales cuestiones que han sido analizadas en la historia del principado y adelantamos futuras líneas de investigación que pretendemos abordar en este conflicto.

Palabras clave: Piombino, conflicto sucesorio, Estado de los Presidios.

ABSTRACT

At the beginning of the 17th century the principality of Piombino entered a complex succession process involving, among others, the Spanish Monarchy, the Holy Roman Empire and the Grand Duchy of Tuscany. In this paper we highlight the strategic importance of this small state, we review the main issues that have been analysed in the history of the principality and we anticipate future lines of research that we intend to address in this conflict.

Key words: Piombino, succession conflict, State of the *Presidi*.

Introducción

El 5 de enero del año 1603 fallecía en Génova, con tan solo 22 años, el primer príncipe de Piombino¹, Jacobo vii de Appiano. El último varón de la rama principal de la familia Appiano, señores de Piombino durante más de dos siglos, había contraído matrimonio con la patricia genovesa Blanca Spínola hacía pocos meses

1. En 1594, el aún menor de edad Jacobo vii fue ascendido de señor a la categoría de príncipe por Rodolfo ii de Habsburgo. Esto respondía al deseo del emperador de afianzar al joven señor en su estado tras la inestabilidad del breve reinado de su padre Alejandro de Appiano (señor entre 1585 y 1589). PASTINE, Onorato, «Genova e gli ultimi Appiani», *Giornale storico e letterario della Liguria*, x, ii-iii (1934), p. 166; ROMERO GARCÍA, Eladi, *El Imperalismo hispánico en la Toscana durante el siglo xvi*, Lérida, Dilagro, 1986, pp. 153-156.

y murió sin descendencia. Tampoco tenía hermanos ni tíos varones, por lo que su sucesión no estaba clara.

La Monarquía Hispánica apoyó la candidatura de la hermana mayor del difunto príncipe, Isabel de Appiano, que era hija de Isabel de Mendoza y esposa de Jorge de Mendoza, ii conde de Binasco, ambos descendientes del longevo embajador de Felipe ii en Génova, Pedro de Mendoza. Sin embargo, por ser mujer, Isabel quedaba excluida de la sucesión de este feudo imperial de acuerdo con las normas del Sacro Imperio², pero también según los usos de la mayoría de los territorios italianos, que no contemplaban la sucesión femenina excepto en casos en los que quedase explícitamente expresado³.

Alternativamente, en la propia ciudad de Piombino, al saber del fallecimiento de Jacobo vii, el principal organismo del gobierno local, el *Consiglio degli Anziani*, convino elegir como nuevo príncipe a Carlos de Appiano, miembro de una rama lateral de la familia, deudo del gran duque de Florencia⁴. No obstante, debido a la condición de feudo imperial del principado, no correspondía a este

2. En torno a 1616 Hernando de Chaves, que hacía las veces de representante imperial en Madrid ante la ausencia de un embajador oficial, lo explicaba al rey católico en un memorial. Memorial de Hernando de Chaves, Archivo General de Simancas [AGS], Estado, leg. 1489, doc. 85.

3. FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra, «Negociando con mujeres. Tensiones familiares e intereses políticos en torno a la sucesión del Principado de Stigliano», en SANZ AYÁN, Carmen; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago; Aglietti, Marcella y Edigati, Daniele (eds.), *Identità nobiliare tra monarchia ispanica e Italia. Lignaggi, potere e istituzioni (secoli xvi-xviii)*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2019, pp. 221-222.

4. CAPPELLETTI, Licurgo, *Storia della città e stato di Piombino dalle origini fino all'anno 1814*, Livorno, Tipografia di Raffaello Giusti, 1897, pp. 289-290. Por su cercanía al gran duque de Florencia el conde de Fuentes, gobernador de Milán, y el duque de Benavente, virrey en Nápoles, rápidamente llevaron a cabo una operación el 20 de febrero para desalojar a Carlos de Appiano del principado, evitando una posible transferencia de poder a Fernando i de Medici. Memorial de Carlos de Appiano, AGS, Estado, leg. 1489, doc. 100.

Consiglio degli Anziani, ni siquiera al monarca católico, decidir sobre esta disputa sucesoria, sino al Consejo Áulico, tribunal del emperador en el que se decidían esta clase de asuntos feudales⁵.

El pleito en el Consejo Áulico entre Isabel, Carlos y un tercer candidato, Jacobo, miembro de la rama «placentina» de los Appiano, duraría hasta 1624, siendo los dos últimos candidatos reemplazados por sus hijos. En el desarrollo de este juicio petitorio y los acontecimientos paralelos que afectaban a esta cuestión, la Monarquía Hispánica intervendría en varias ocasiones. A través de sus embajadores en Praga y Viena o de los ministros en Italia, especialmente el virrey de Nápoles y el gobernador de Milán, el rey católico trató de influenciar el resultado a favor de su protegida, pese a los múltiples desencuentros de esta con el emperador. También los grandes duques de Toscana, así como algunos exponentes de familias de la aristocracia romana, buscaron aprovechar este momento de inestabilidad para aumentar su influencia en la región o adquirir ciertos territorios del principado. Los sucesivos emperadores, por su parte, buscaron reafirmar su autoridad en Italia y beneficiarse económicamente a través de este conflicto sucesorio, discrepando en ocasiones con sus parientes de la rama española de la casa de Habsburgo.

1. De señoría a feudo imperial

La pregunta que cabe hacerse es, pues, cómo se explica el continuado interés de tantos y tan poderosos actores en este largo conflicto pese al pequeñísimo tamaño de este principado y a que en él no se encontraba tampoco ninguna ciudad de especial relevancia⁶. La clave de este interés residía, principalmente, en su ubicación geográfica.

5. SCHNETTGER, Matthias, «Le Saint-Empire et ses périphéries: l'exemple de l'Italie», *Histoire, Économie et Société*, 23, 1, 2004, pp. 11-12.

6. Quizás por esto el principado de Piombino ha recibido atención, principalmente, de la historia local. A finales del siglo XIX el historiador piombinés Licurgo Capelletti publicaba *Storia della città e stato di Piombino dalle origini fino all'anno 1814*, que, pese a su enfoque nacionalista y positivista, ha pasado a ser una de las principales referencias en todo lo relacionado con la Historia de este estado por haber sido elaborado con una ingente cantidad de documentación de los archivos municipales y eclesiásticos regionales. En el siglo XX muchos de los trabajos que se ocupan del Piombino han venido de publicaciones locales como el *Bolletino Storico Pisano* o *Ricerche Storiche*, que empezó su andadura en 1971 como la revista del «Centro piombinense di studi storici». Asimismo, muchas aportaciones a la historia del Piombino o los presidios toscanos han surgido en torno a congre-

Piombino es una localidad situada al norte de la región de la *Maremma*, en la costa toscana del mar Tirreno. En época medieval esta ciudad marcaba la frontera sur de la república de Pisa, hasta que en 1399 Gherardo de Appiano decidió vender la antigua *repubblica marinara* a Gian Galeazzo Visconti, cuyo ducado de Milán estaba en plena expansión territorial. Sin embargo, el hasta entonces señor de Pisa acordó con Visconti que mantendría el control de Piombino, ciertas localidades circundantes y la isla de Elba. Se establecía de esta forma un nuevo estado, del que Gherardo de Appiano sería el primer señor. En poco tiempo la joven señoría ya empezó a ser ambicionada por príncipes y repúblicas vecinas. Esto era así porque los territorios que Gherardo escogió conservar eran de un gran atractivo geoestratégico (véase Mapa 1).

Con la ciudad de Piombino y la isla de Elba, quien poseyese este estado ganaría el control sobre el canal de Piombino. Este paso marítimo se encuentra en una posición clave en las rutas náuticas del Mediterráneo occidental, especialmente en aquellas que conectan el norte y sur de la costa oeste de la península itálica⁷. Este último hecho convertiría al Piombino en un feudo de mayor importancia para la Monarquía Hispánica cuando Carlos V decidiera conceder a su hijo Felipe el ducado de Milán. En aquel momento la señoría de los Appiano conectaba no solo las rutas marítimas con Génova o Roma, sino también entre Nápoles y Milán suministrando también recursos esenciales para el «Camino español».

sos celebrados con el objeto de poner en valor la historia de un determinado territorio. CAPPELLETTI, Licurgo, *Storia della città...*, op. cit.; MASSART, Eugenio, «Brevi note sull'ordinamento giuridico dello Stato di Piombino», *Bolletino storico pisano*, 36-38, 1967-1969, pp. 81-95; MASSART, Eugenio, «La Signoria di Piombino e gli Stati barbareschi», *Bolletino storico pisano*, 39, 1970, pp. 69-120; ROMERO GARCÍA, Eladi, «La signoria di Piombino sotto il controllo spagnolo al tempo di Filippo II», *Ricerche Storiche*, XVI, 1, 1986, pp. 95-12; TOGNARINI, Ivan, «La Toscana nelle carte di Simancas: Lo Stato di Piombino, Presidios di Toscana, Elba (seccoli XVI-XVIII)», *Ricerche Storiche*, XVI, 1, 1986, pp. 125-195; SCISCILOLO, Angelo de, «Il Principato di Piombino nella storia europea del XVI secolo», *Ricerche Storiche*, XXXVIII, 1, 2008, pp. 63-83; ROMBAI, Leonardo, CIAMPI, Gabriele (eds.), *Cartografia storica dei Presidios in Maremma (secoli XVI-XVIII)*, Siena, Consorzio Universitario della Toscana Meridionale, 1979; FERRETI, Roberto (ed.), *Aspetti e problemi di storia dello Stato dei Presidi in Maremma: temi di ricerca e contributi presentati all'incontro di studi svoltosi a Grosseto il 22 e 23 giugno 1979*, Grosseto, Società storica maremmana, 1980;

Atti del Convegno Piombino e l'Ordine di Santo Stefano nel 600 anniversario della nascita dello Stato di Piombino, Pisa, ETS, 2000.

7. BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México DF, Fondo de Cultura Económica, 2016 (edición electrónica), pp. 103, 669.

MAPA 1. Bases navales de la Monarquía Hispánica en el oeste de la península itálica y rutas con distancias en kilómetros



Fuente. Elaboración a partir de un mapa incluido en *Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, José, «Razón de estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios (1677-81)», Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXIII-3, 1976, p. 299.*

El primero de los estados que se esforzaron por controlar la pequeña señoría fue la república de Florencia. Tras su conquista definitiva de Pisa en 1406, optó por tratar de ejercer su influencia sobre Piombino erigiéndose como su protectora a cambio de cierto control político. Así, los primeros Appiano firmaron una serie de pactos con esta república en virtud de los cuales tropas florentinas ayudaron a

repeler un intento de invasión de Alfonso de Aragón en 1448. El rey de Nápoles trataba de expandir su influencia en el centro de la península italiana, para lo cual la toma de Piombino se antojaba como un punto de partida idóneo y un conflicto sucesorio en la señoría le sirvió como excusa para poder lanzar este ataque⁸.

La conquista de la señoría en 1501 a manos de César Borgia modificó las estrategias de conservación de los señores de Piombino. Jacobo IV de Appiano fue reinstaurado en su estado en 1503 y al año siguiente había alcanzado un acuerdo de protección con el ya entonces rey de Nápoles, Fernando el Católico. Los lazos de la señoría con la incipiente Monarquía Hispánica se reforzaron en 1511 cuando Jacobo V renovó el tratado y casó con una sobrina del rey. Desde entonces incorporarían «de Aragón» a su apellido⁹. Antes de este enlace, sin embargo, Jacobo IV había buscado también garantizar la supervivencia de su estado sometiéndose al emperador. En 1509 Jacobo IV consiguió que Maximiliano I de Habsburgo designase al Piombino como feudo imperial, entrando los Appiano en la nómina de vasallos italianos del emperador¹⁰.

La posición del Piombino se reforzaba, pero se volvía también mucho más compleja con sus dobles lazos de dependencia¹¹. Además, con la protección del estado dependiendo de nuevos actores y con la posterior consolidación de los Medici, la actitud de Florencia hacia su diminuto vecino cambiaría y sus intentos por mejorar su influencia en el estado de la *Maremma* se volverían mucho más insistentes. Los florentinos estaban, además, muy interesados en el control económico de la señoría, pues otro factor en el atractivo del Piombino para todos estos estados era la riqueza minera de Elba. En esta isla se encontraban unas productivas vetas de hierro, famosas desde el periodo romano, un recurso muy valioso del que otros príncipes querían disfrutar¹².

8. ABULAFIA, David, «The Mouse and the Elephant: Relations between the Kings of Naples and the Lordship of Piombino in the Fifteenth Century», en LAW, John E. y PATON, Bernardette (eds.), *Communes and Despots in Medieval and Renaissance Italy*, Londres, Routledge, 2010, pp. 147-153.

9. ROMERO GARCÍA, Eladi, «El señorío de Piombino. Un ejemplo del imperialismo hispánico en la Italia del siglo XVI», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 6, 1986, pp. 12-13.

10. AGLIETTI, Marcella, «La chiave della Toscana: lo Stato di Piombino nella politica asburgica prima di Cateau-Cambresis (1541-1559)», en *Atti del Convegno Piombino e l'Ordine di Santo Stefano nel 600 anniversario della nascita dello Stato di Piombino*, Pisa, ETS, 2000, p. 15.

11. Aunque este tipo de dobles lealtades eran comunes en el periodo, en el caso del Piombino la sumisión simultánea al Imperio y la Monarquía Hispánica se convertiría en una fuente de conflictos durante los siglos XVI y XVII.

12. ABULAFIA, David, «The Mouse and the Elephant...», *op. cit.*, p. 146.

Cuando las coronas del Imperio y la Monarquía Hispánica confluyeron en Carlos V, pese a contar doblemente con la protección de tan poderoso personaje, el Piombino se enfrentaba a otra amenaza más. En las décadas centrales del siglo XVI el mar Tirreno padeció la actividad de los piratas turco-berberiscos en su máxima intensidad, con varios ataques del famoso Jeireddín Barbarroja a Piombino, Elba y otras plazas de la *Maremma* que años más tarde formarían parte del Estado de los Presidios toscanos. Este momento histórico es uno de los más conocidos en relación con la historia del Piombino, gracias a los trabajos de Eugenio Massart, Marcella Aglietti y Franco Angiolini¹³.

2. La creación del Estado de los Presidios

Con la extenuante tarea de gestionar tan vasto imperio, Carlos V hubo de apoyarse en sus aliados regionales para hacer frente a estos piratas, que a su vez eran asistidos por Francia. De este modo, Cosme I de Medici, duque de Florencia, se hizo indispensable para la seguridad del Mediterráneo y, aprovechando esta posición, presionaba al emperador para obtener el dominio directo sobre el Piombino o, al menos, la isla de Elba. Tras varias idas y venidas, en las que se concedieron al florentino algunos derechos sobre territorios de la señoría, el destino final del Piombino se decidió con el estallido de la guerra de Siena, para la que Carlos tuvo que contar con la ayuda de Cosme.

Al acabar la guerra en Italia, con Felipe II ya como rey y vicario imperial en Siena, tocaba al joven monarca decidir los destinos de los distintos estados de la región. El rey católico resolvió premiar a Cosme entregándole la rebelde república

13. Massart, Eugenio, «La Signoria di Piombino...», *op. cit.*, pp. 69-120; AGLIETTI, Marcella, «La chiave della Toscana...», *op. cit.* y ANGIOLINI, Franco, «Lo stato di Piombino, Cosimo I dei Medici, Carlo V ed il conflitto per il controllo del Tirreno», en DI STEFANO, Giuseppe; FASANO GUARINI, Elena y MARTINEGO, Alessandro (eds.), *Italia non spagnola e monarchia spagnola tra '500 e '600*, Florencia, Leo S. Olschki, 2009, pp. 125-146. Sobre las relaciones de la Monarquía Hispánica con los estados berberiscos del norte de África y las estrategias de defensa del Mediterráneo han escrito Miguel Ángel Bunes Ibarra o José Emilio Sola Castaño. Por citar algunas de sus obras, véanse BUNES IBARRA, Miguel Ángel, «La defensa de la cristiandad; las armadas en el mediterráneo en la edad moderna», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 5, 2006, pp. 77-99; SOLA CASTAÑO, José Emilio, «Carlos V y la Berbería. El contexto de la frontera mediterránea en la época de Carlos V», en RUBIERA MATA, María Jesús (coord.), *Carlos V, los moriscos y el Islam*, Alicante, Universitat d'Alacant, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 321-335.

de Siena a modo de subinversión¹⁴, pero, como ya hiciera Gherardo de Appiano en 1399¹⁵, decidió retener el control de una serie de plazas en la *Maremma*, que pasarían a formar el Estado de los Presidios¹⁶. Estos enclaves serían fortificados con novedosos diseños y pasarían a ser una pieza fundamental en los esquemas defensivos de la Monarquía Hispánica¹⁷.

Ampliamente recompensado con Siena, Cosme debió renunciar al Piombino¹⁸, en el que fue reinstaurado Jacobo VI de Appiano, cuya minoridad había

14. De esta forma el duque de Florencia, en cuanto que señor de Siena, pasaba a ser vasallo directo del rey católico. Esta subinversión debía de ser sancionada por rey y emperador con cada sucesión en Viena, Madrid y Florencia. Un ejemplo de ello lo encontramos en Confirmación de Fernando I de la concesión del Vicariato de Siena a favor de Felipe II, y la subinfeudación de éste al Duque de Florencia, AGS, Patronato Real, leg. 46, doc. 49.

15. Giorgio Spini traza un paralelismo entre la creación de estos dos estados, en su opinión sin precedentes en el contexto italiano medieval y moderno. SPINI, Giorgio, «Problemi di storia dello stato dei presidi», en ROMBAI, Leonardo y CIAMPI, Gabriele (eds.), *Cartografia storica dei Presidi in Maremma (secoli XVI-XVIII)*, Siena, Consorzio Universitario della Toscana Meridionale, 1979, p. 4.

16. Una de las versiones del acuerdo, negociado en Florencia en julio de 1557 entre Juan de Figueroa y el propio Cosme se puede encontrar en Capitulación entre Juan de Figueroa, en nombre de Felipe II, y Cosme Médicis, Duque de Florencia, sobre la República de Siena, AGS, Patronato Real, leg. 46, doc. 38.

17. El momento de la creación de los presidios ha sido también más estudiado que otros momentos de la historia de estas plazas. CHAVARRÍA MÚGICA, Fernando, ««Filípoli, Filípica o Filipiana»: Hegemonía y arbitrimo a través de las «Advertencias sobre los Presidios de Toscana» de Francisco Álvarez de Ribera (1568)», *Hispania*, LXIV/1, 2004, pp. 203-235; ANGIOLINI, Franco, «I Presidi di Toscana: catena de oro e llave y freno de Italia», en GARCÍA HERNÁN, David y MAFFI, Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia (1500-1700)*, vol. 1, Madrid, Laberinto, CSIC y Fundación Mapfre, 2006, pp. 171-188; MARTINELLI, Simone, «I Presidi spagnoli di Toscana: una intuizione strategica di Filippo II per la difesa del Mediterraneo», *Le Carte e la Storia*, 1, 2006, pp. 162-178. Simone Martinelli ha estudiado también la organización y el funcionamiento de estos presidios durante el reinado de Felipe II, cuestión no estudiada para otros periodos. MARTINELLI, Simone, «Le spese per le milizie dei presidi spagnoli di Toscana sotto Filippo II», *Società e storia*, 117 (2007), pp. 469-505; «Soldados armados, comunidades armadas: los presidios españoles de Toscana en los siglos XVI y XVII», en RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, (coord.), *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid y México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 404-414.

18. El duque de Florencia retendría bajo su control la fortaleza que había construido en el norte de la isla llamado en su honor Cosmópolis. Esta plaza fuerte recibía otro nombre muy revelador de los intereses mediceos en la isla: Portoferraio.

abierto años antes la puerta a las maniobras de los Medici. En el acuerdo alcanzado entre Jacobo VI y el rey católico se renovaban los tratados de protección que se venían firmando desde principios de siglo, con la obligación de no asistir nunca a los enemigos del monarca. Pero también se especificaba que en la capital del estado habría un presidio de tropas hispánicas y que el rey y sus descendientes se reservarían el derecho a fortificar cualquiera de las plazas de la isla de Elba¹⁹. Gracias a la paz de Cateau-Cambrésis, durante los casi 50 años que transcurren hasta la muerte de Jacobo VII, la región, así como el resto de Italia, gozaría de una relativa estabilidad, sin cambios trascendentes en el statu quo²⁰.

Con la creación del Estado de los Presidios (véase Mapa 2) y la renovación del dominio sobre el Piombino, Felipe II conseguía lo que su padre y su bisabuelo –o incluso Alfonso V– habían procurado lograr con los distintos tratados firmados con los Appiano. Además del control sobre las rutas marítimas que con la posesión de estos enclaves les proporcionaba, el Piombino y los presidios servían también de base de operaciones para la Italia central. A través de las plazas de la *Maremma*, la Monarquía Hispánica dejaba sentir su presencia en la región y presionaba a los propios aliados en la zona. Así se había hecho ya con Siena y se podría hacer con el gran ducado de Toscana, con los Estados Pontificios e incluso la república de Génova, dueña de la cercana Córcega.

MAPA 2. El principado de Piombino y el Estado de los Presidios a principios del siglo XVII



Fuente. Elaboración propia a partir del archivo https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/8/8f/Repubblica_di_Siena_e_Principato_di_Piombino_tra_XV_e_XVI_secolo.png [consultado en línea el 23/8/2021]

19. El tratado con el Appiano se firmó en Londres cuando Felipe II estaba en el reino de su esposa María I. Capitulación ajustada entre Felipe II y Jacobo VI para que éste vuelva a gobernar el Estado de Pomblín, AGS, Patronato Real, leg. 45, doc. 52.

20. No obstante, al igual que con el estado piombinés, durante todo el siglo XVII los grandes duques de Toscana harían intentos por negociar con la Monarquía Hispánica la adquisición de los presidios. Esta materia fue parte de las negociaciones matrimoniales con los Medici en tiempos de Felipe III. En el reinado de Carlos II también Cosme III trató en repetidas ocasiones conseguir estos enclaves, como estudió José Alcalá Zamora en uno de los pocos trabajos dedicados a los presidios en su dimensión político-diplomática. GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., «Felipe III y la pacificación de Italia (1612-1618). Cuestión de estado y asunto de familia», en GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y MAFFI, Davide (eds.), *El Piamonte en guerra (1613-1659). La frontera olvidada*, Madrid, Aranjuez, Fundación Carlos de Amberes, Ediciones Doce Calles, 2020, pp. 21-57; ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, «Razón de estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios (1677-81)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIII-3 1976, pp. 297-358.

3. La disputa por el control del Piombino en el siglo XVII. Apuntes para su investigación

Un ejemplo del poder de estos enclaves como base desde donde presionar a los estados circundantes vendría cuando Felipe III decidió aplicar una de las cláusulas del tratado de Londres de 1557 y erigir un fuerte en la costa este de Elba, en la localidad de Porto Longone. Esto ocurrió en 1603, al estallar un caótico proceso sucesorio de incierto desenlace²¹. En ese momento era gran duque de

21. De acuerdo con Marino Viganò, la erección de este fuerte es uno de los más tempranos ejemplos de una política de Felipe III de fortificación de las posesiones de la Monarquía en el norte y centro de Italia que Viganò percibe como respuesta a una supuesta

Toscana Fernando I de Medici, que a lo largo de su gobierno se había demostrado poco afecto a la Monarquía Hispánica, aunque para 1603 había comenzado cierto proceso de reconciliación²². La erección de esta fortaleza de Porto Longone sorprendió, pues, al gran duque, que, en una carta a Juan Andrea Doria, proponente de tal construcción²³, le decía que «*puotendo io interpretare che tal novità si facisse per dimostrazione di diffidenza verso di me, non puoteti fare di non mostrarme un poco di maraviglia*»²⁴. El de Medici, uno de los principales potentados de la región, temía las consecuencias que podía tener que el rey católico añadiera un solo fuerte más en la costa del Tirreno y por ello escribió a varios de los ministros del rey pidiendo explicaciones y que intercediesen por él. La respuesta de Doria, aprobada por Felipe III²⁵, parece que pudo ayudar a evitar un conflicto, pero la alarma en la reacción del gran duque a la noticia de la construcción de una fortaleza en Elba ilustra la capacidad de control que estos presidios toscanos concedían al rey católico sobre la Italia central y cómo esta posesión podía ser usada como arma de disuasión contra los propios aliados de la Monarquía en la península italiana.

También quedaría patente esta importancia estratégica a mediados de siglo, cuando, en plena guerra Hispanofrancesa, el cardenal Mazarino eligiese el Piombino y los presidios toscanos como el primer punto donde atacar a la Monarquía Hispánica para desestabilizar su posición en Italia y desde donde poder lanzar una futura campaña contra Nápoles²⁶. Tras un ataque fallido a Orbetello, capital del Estado de los Presidios, en otoño de 1646 tropas francesas se hicieron con el control de Porto Longone y Piombino.

amenaza a la posición de dominio de la Monarquía Hispánica en la región. VIGANÒ, Marino, «¿«Pax hispánica»? Fortificazioni in Lombardia nell'età di Filippo III (1598-1621)», *Quintana: revista de estudios do Departamento de Historia da Arte*, 14, 2015, pp. 23-34.

22. Sobre las relaciones de la Monarquía Hispánica con Fernando I véase Volpini, Paola, *Los Medici y España. Príncipes, embajadores y agentes en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2017.

23. GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996, p. 79.

24. Copia de carta de Fernando I de Medici, Gran Duque de Toscana, y respuesta de Juan Andrea Doria, príncipe de Melfi, sobre las fortificaciones de Portolongone y la isla de Elba, AGS Estado, leg. 1433, doc. 57, fol. 119r.

25. Minuta de despacho a Juan Andrea Doria, príncipe de Melfi, sobre la construcción de la fortificación de Porto Longone, AGS, Estado, leg. 1932, doc. 270.

26. MUSI, Aurelio, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Nápoles, Guida, 2002, pp. 43-50.

Aunque la campaña no culminaría con una conquista de Nápoles para Luis XIV, el objetivo de desestabilizar a la Monarquía Hispánica tuvo éxito. Los aliados centroitalianos del rey católico se declararon neutrales al sentir tan cerca la presencia francesa y el fracaso en la defensa de estas dos plazas es a menudo citado como un importante factor en la revuelta de Masaniello que afectaría al virreinato partenopeo en 1648²⁷. En 1650, con un contexto internacional muy distinto al de cuatro años antes y Nápoles pacificada, los ministros de Felipe IV organizaron una imponente expedición para recuperar los presidios perdidos, con don Juan José de Austria, virrey de Sicilia, e Íñigo Vélez de Guevara y Tassis, VIII conde de Oñate y entonces virrey de Nápoles, al mando²⁸.

Retomamos ahora la cuestión sucesoria desencadenada con la muerte de Jacobo VII de Appiano en 1603. Al explicar la importancia estratégica del Piombino y el Estado de los Presidios hemos visto cómo estos aspectos más relacionados con lo militar han recibido al menos cierta atención de la historiografía. De este conflicto sucesorio, que es por su naturaleza una cuestión jurídica, pero también diplomática, no se puede decir lo mismo. Como hemos apuntado, durante la mayor parte de este proceso su desarrollo afecta a las relaciones entre el Sacro Imperio y la Monarquía Hispánica. Fue una de las cuestiones consideradas en el Tratado de Oñate (1617) que ponía fin a la incertidumbre sobre la sucesión del emperador Matías²⁹. Muchos autores consideran que en ese punto la cuestión del Piombino puede darse por concluida, pero no se dictaría sentencia en el pleito hasta 1624 y no sería hasta una década más tarde cuando se le daría la investidura y posesión del estado al que acabaría por ser nombrado príncipe de Piombino, Nicolás Ludovisi³⁰.

27. ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, «Razón de estado ...», *op. cit.*, pp. 311-312.

28. GALASSO, Giuseppe, *Napoli spagnola dopo Masaniello: politica, cultura, società*, vol. 1, Florencia, Sansoni Editore, 1982, p. 19-20; MINGUITO PALOMARES, Ana, *Linaje, poder y cultura el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara, VIII Conde Oñate, en Nápoles (1648-1653)*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 498-500.

29. En esta línea tenemos que destacar la tesis de Magdalena S. Sánchez, en la que dedica unas páginas al Piombino y su cuestión sucesoria. Estas pocas páginas son uno de los pocos trabajos que conocemos donde se dedica cierta atención a este proceso. SÁNCHEZ, Magdalena S., *Dynasty, state and diplomacy in the Spain of Philip III*, tesis doctoral, Ann Arbor, U.M.I., 1989.

30. La forma final de la subinvestidura por la que este recibiría el feudo no fue acordada hasta 1644.

Al estudiar este conflicto sucesorio, se advierte que han sido ignoradas casi dos décadas de su desarrollo y también muchos de los actores y dinámicas que entran en juego en él. Aunque obviamente las discrepancias hispano-imperiales en Italia constituyan un importante factor a tener en cuenta en futuras investigaciones, la presión ejercida por Toscana por hacerse con este estado no debe de ser pasada por alto³¹, así como tampoco el papel que desempeñaron la corte papal y la aristocracia romana en las decisiones que las distintas partes irían tomando. Además, pese a que en el periodo de la disputa sucesoria la Monarquía de Francia no interviene directamente en esta, la amenaza de un posible aumento de la influencia francesa en este principado o en los territorios circundantes es un factor que los ministros del rey católico tienen muy en cuenta, por lo que se debe de prestar atención también a las políticas de Luis XIII en Italia. En cuanto a la Monarquía Hispánica, también es interesante observar, a través de este proceso, el papel tutelar de Nápoles como centro de decisiones en la Italia española y su relación con Madrid. También podría ser interesante estudiar a ciertos personajes involucrados en esta cuestión, muchos de ellos poco conocidos, como Paolo Giordano II Orsini, que resulta muy sugestivo por sus múltiples vínculos de lealtad personales y familiares, o Isabel de Appiano, como mujer activa políticamente y soberana de un pequeño principado.

Bibliografía

- AGLIETTI, Marcella, «La chiave della Toscana: lo Stato di Piombino nella politica asburgica prima di Cateau-Cambresis (1541-1559)», en *Atti del Convegno Piombino e l'Ordine di Santo Stefano nel 600 anniversario della nascita dello Stato di Piombino*, Pisa, ETS, 2000, pp. 9-79.
- ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, «Razón de estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios (1677-81)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIII-3, 1976, pp. 297-358.
- ANGIOLINI, Franco, «I Presidios de Toscana: cadena de oro e llave y freno de Italia», en GARCÍA HERNÁN, David y MAFFI, Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía*

hispánica: política, estrategia (1500-1700), vol. 1, Madrid, Laberinto, CSIC y Fundación Mapfre, 2006, pp. 171-188.

- , «Lo stato di Piombino, Cosimo I dei Medici, Carlo V ed il conflitto per il controllo del Tirreno», en DI STEFANO, Giuseppe; FASANO GUARINI, Elena y MARTINEGO, Alessandro (eds.), *Italia non spagnola e monarchia spagnola tra '500 e '600*, Florencia, Leo S. Olschki, 2009, pp. 125-146.
- BUNES IBARRA, Miguel Ángel, «La defensa de la cristiandad; las armadas en el mediterráneo en la edad moderna», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 5 (2006), pp. 77-99.
- CAPPELLETTI, Licurgo, *Storia della città e stato di Piombino dalle origini fino all'anno 1814*, Livorno, Tipografia di Raffaello Giusti, 1897.
- CHAVARRÍA MÚGICA, Fernando, ««Filipoli, Filípica o Filipiana»: Hegemonía y arbitrio a través de las «Advertencias sobre los Presidios de Toscana» de Francisco Álvarez de Ribera (1568)», *Hispania*, LXIV/1, 216, 2004, pp. 203-235.
- FERRETI, Roberto (ed.), *Aspetti e problemi di storia dello Stato dei Presidi in Maremma: temi di ricerca e contributi presentati all'incontro di studi svoltosi a Grosseto il 22 e 23 giugno 1979*, Grosseto, Società storica maremmana, 1980.
- FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra, «Negociando con mujeres. Tensiones familiares e intereses políticos en torno a la sucesión del Principado de Stigliano», en SANZ AYÁN, Carmen; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago; AGLIETTI, Marcella y EDIGATI, Daniele (eds.), *Identità nobiliare tra monarchia ispanica e Italia. Lignaggi, potere e istituzioni (secoli XVI-XVIII)*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2019, pp. 219-233.
- GALASSO, Giuseppe, *Napoli spagnola dopo Masaniello: politica, cultura, società*, vol. 1, Florencia, Sansoni Editore, 1982.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo J., *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996.
- , «Felipe III y la pacificación de Italia (1612-1618). Cuestión de estado y asunto de familia», en GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y MAFFI, Davide (eds.), *El Piamonte en guerra (1613-1659). La frontera olvidada*, Madrid, Aranjuez, Fundación Carlos de Amberes, Ediciones Doce Calles, 2020, pp. 21-57.
- MARTINELLI, Simone, «I Presidi spagnoli di Toscana: una intuizione strategica di Filippo II per la difesa del Mediterraneo», *Le Carte e la Storia*, 1, 2006, pp. 162-178.
- , «Le spese per le milizie dei presidi spagnoli di Toscana sotto Filippo II», *Società e storia*, 117 (2007), pp. 469-505.
- , «Soldados armados, comunidades armadas: los presidios españoles de Toscana en los siglos XVI y XVII», en RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, (coord.), *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid y México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 404-414.

31. Un artículo de Eladi Romero sobre las relaciones de la Monarquía con los diferentes estados de la región toscana en el siglo XVII incluye un epígrafe dedicado a la crisis sucesoria del Piombino. Junto a la tesis de Magdalena Sánchez, es uno de los trabajos que más espacio le dedican al desarrollo de este conflicto durante el reinado de Felipe III. ROMERO GARCÍA, Eladi, «La monarquía hispánica i els estats de la Toscana durant el segle XVII. Relacions polítiques», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 9, 1989, pp. 91-137.

- MASSART, Eugenio, «Brevi note sull'ordinamento giuridico dello Stato di Piombino», *Bolletino storico pisano*, 36-38, 1967-1969, pp. 81-95.
- , «La Signoria di Piombino e gli Stati barbareschi», *Bolletino storico pisano*, 39, 1970, pp. 69-120.
- MINGUITO PALOMARES, Ana, *Linaje, poder y cultura el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara, VIII Conde Oñate, en Nápoles (1648-1653)*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004.
- MUSI, Aurelio, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*, Nápoles, Guida, 2002.
- PASTINE, Onorato, «Genova e gli ultimi Appiani», *Giornale storico e letterario della Liguria*, x, II-III, 1934, pp. 140-175.
- ROMBAI, Leonardo, CIAMPI, Gabriele (eds.), *Cartografia storica dei Presidiosi in Maremma (secoli XVI-XVIII)*, Siena, Consorzio Universitario della Toscana Meridionale, 1979.
- ROMERO GARCÍA, Eladi, *El Imperialismo hispánico en la Toscana durante el siglo XVI*, Lérida, Dilagro, 1986.
- , «La signoria di Piombino sotto il controllo spagnolo al tempo di Filippo II», *Ricerche Storiche*, xvi, 1, 1986, pp. 95-12.
- , «El señorío de Piombino. Un ejemplo del imperialismo hispánico en la Italia del siglo XVI», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 6, 1986, pp. 11-20.
- , «La monarquia hispànica i els estats de la Toscana durant el segle XVII. Relacions polítiques», *Pedralbes: revista d'història moderna*, 9, 1989, pp. 91-137.
- SÁNCHEZ, Magdalena S., *Dynasty, state and diplomacy in the Spain of Philip III*, tesis doctoral, Ann Arbor, U.M.I., 1989.
- SCHNETTGER, Matthias, «Le Saint-Empire et ses périphéries: l'exemple de l'Italie», *Histoire, Économie et Société*, 23, 1, 2004, pp. 7-23.
- SCISCIOLO, Angelo de, «Il Principato di Piombino nella storia europea del XVI secolo», *Ricerche Storiche*, xxxviii, 1, 2008, pp. 63-83.
- SOLA CASTAÑO, José Emilio, «Carlos v y la Berbería. El contexto de la frontera mediterránea en la época de Carlos v», en RUBIERA MATA, María Jesús (coord.), *Carlos v, los moriscos y el Islam*, Alicante, Universitat d'Alacant, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 321-335.
- SPINI, Giorgio, «Problemi di storia dello stato dei presidi», en ROMBAI, Leonardo y CIAMPI, Gabriele (eds.), *Cartografia storica dei Presidiosi in Maremma (secoli XVI-XVIII)*, Siena, Consorzio Universitario della Toscana Meridionale, 1979.
- TOGNARINI, Ivan, «La Toscana nelle carte di Simancas: Lo Stato di Piombino, Presidiosi di Toscana, Elba (secoli XVI-XVIII)», *Ricerche Storiche*, xvi, 1, 1986, pp. 125-195.
- VIGANÒ, Marino, «¿«Pax hispánica»? Fortificazioni in Lombardia nell'età di Filippo III (1598-1621)», *Quintana: revista de estudios do Departamento de Historia da Arte*, 14, 2015, pp. 23-34.
- VOLPINI, Paola, *Los Medici y España. Príncipes, embajadores y agentes en la Edad Moderna*, Madrid, Sílex, 2017.

ILUSTRACIÓN Y REVOLUCIÓN FRANCESA: IDEAS, PENSAMIENTOS E INFLUENCIA

Jacob Clavel Sánchez
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESUMEN

En este estudio es primordial, más allá de la intención y la creencia, analizar que las ideas y el pensamiento, junto a las opiniones, impulsan la acción y son fundamentales para comprender el comportamiento social. En tal sentido, la Revolución Francesa es considerada por la historiografía como el desarrollo empírico de nuevas ideas y pensamientos en la acción política. Tomando referencialmente aquel acontecimiento histórico se precisa un examen historiográfico y comparativo sobre el estado actual de aquellas ideas con el objeto de conocer el modo en que influyeron y la forma en que operan sobre la sociedad y la política actuales.

Palabras clave: Francia, revolución, Ilustración, progreso, reacción

ABSTRACT

Beyond intention and belief, this study is essential to analyse ideas, thought and opinions which drive action and which are probably fundamental to understanding social behaviour. In this sense, French Revolution is considered as the deeply empirical development of new ideas and thoughts in political action. Taking that historical event as a reference point, a historiographical and comparative examination of the current state of art is needed in order to understand how they influenced and how they operate in today's society and politics.

Keywords: France, revolution, Enlightenment, progress, reaction

Introducción

Tanto la Revolución Francesa como la Ilustración han sido objeto de debate entre intelectuales del campo de las letras, el derecho y las ciencias sociales hasta nuestros días. La trascendencia de ambos sucesos hizo de ellos «*elementos históricos*» atemporales, pues si la Ilustración conforma las bases teóricas del liberalismo socioeconómico, la Revolución Francesa inauguró una «*segunda edad moderna*»

o período contemporáneo¹. Si bien la Ilustración se nos muestra hoy en día como una reliquia del pasado, sigue albergando un carácter referencial, sea para avisar de su «*peligroso predicamento*» o bien para reivindicar el beneficio de sus presupuestos. Ahora bien, la influencia de las ideas ilustradas, como base teórica de la Revolución, siempre han circundado análisis que no ha podido hallar *ex post* una explicación totalizadora al origen exacto de la mentalidad revolucionaria. Parece, pues, necesaria un examen holístico que amplíe y enriquezca el debate de una Revolución que ha sido admirada y denostada por igual.

En tal caso, el presente trabajo pretende ir más allá de la historiografía, e incluir estudios y opiniones de otras disciplinas que se han interesado por la influencia de las ideas ilustradas en la Revolución Francesa. A través del análisis y exposición de estos trabajos sostenemos que el movimiento ilustrado influyó gravemente en los procesos revolucionarios de la Francia de finales del siglo XVIII. Y esto es así, porque los últimos estudios en antropología, sociología, lingüística o de género parecen apuntar y confluir en esa dirección.

Además, argumentamos que la influencia de las ideas ilustradas, no solo son válidas para los ciudadanos de finales XVIII, sino que son útiles para nuestra contemporaneidad ante cuestiones que guardan, sostenemos, cierta similitud con la sociedad francesa de la época. Por tanto, el presente trabajo pretende ser un estudio reflexivo sobre los últimos estudios multidisciplinares que abordan la cuestión en torno a la influencia de lo ideológico sobre lo material, que se hará tomando un período histórico concreto (la Francia de finales del siglo XVIII). Además, pretendemos argumentar que aquel proceso histórico puede servir de carcasa referencial para la crisis social, económica y política actual en un mundo de perfil postmoderno.

1. FOUCAULT, Michel, *Sobre la Ilustración*, Madrid, Tecnos, 2017, pp. 71-78

1. Estado de la cuestión: diferentes aspectos y perspectivas en torno a la Ilustración y la Revolución francesa

Debemos añadir, en primer lugar, que el debate en torno a la influencia de la Ilustración en la Revolución Francesa es prácticamente coetáneo al mismo proceso revolucionario. En tal caso, a lo largo del tiempo ha existido un intenso debate sobre las bases ideológicas de la Revolución, sus orígenes, desarrollo y consecuencias, que ha separado a revisionistas (Furet, Richet y Cobban, entre otros)² y marxistas (impulsados en los años 60 por la Escuela de Annales: Lefebvre)³, que ha creado un *cisma historiográfico* indisoluble. Así, dentro de los revisionistas encontramos autores como Godechot, que amplía el proceso revolucionario hasta un *espacio atlantista*, dotando al proceso de una visión más holística, pero, que duda cabe, despojando a la Revolución Francesa de su especificidad. Otros, como Furet, han incluido en sus trabajos críticas contra la clásica visión de una Revolución de origen burgués, pues localizan conexiones de perfil elitista entre la burguesía y la nobleza ya en 1787⁴. También en el campo de la sociología encontramos autores como Habermas que sostiene una restauración de la vida pública como clave de bóveda de nuevos vínculos de tipo asociativo, incrustada dentro de una nueva «*esfera pública política*»⁵ de naturaleza burguesa que impulsó un anhelo de cambio político.

Además, y para ampliar el debate, aparecen nuevas investigaciones de perfil psicosocial, donde autoras como Lynn Hunt (esta autora propone imbricar otras disciplinas como la neurociencia o la cultura visual, para explicar holísticamente el proceso revolucionario) toman la microhistoria y la ponen al servicio de la visión freudiana de «*novela familiar*»⁶ para explicar las divergencias dentro de

la opinión pública y privada explicando, por ejemplo, la rigidez dentro del pensamiento jacobino. Una tesis compartida por Agulhon dentro de su concepto de «*sociabilidad*», tomando esta como «un descenso de la política hacia las masas»⁷.

Sin embargo, esta línea de implicaciones psicosociales se ve matizada por el papel de las mujeres en la Revolución, como expone Joan Landes⁸, que se opone a la tesis habermasiana de supuesto desplazamiento de las féminas en el entorno de la esfera pública, algo que es apoyado por Dena Goodman, la cual ensalza el papel de las mujeres en salones intelectuales⁹. Estos espacios actuarían de «*proto-ágora inclusivo*» dando al movimiento revolucionario un perfil más poliédrico, algo que demuestra Carla Hesse, al haber documentado sobradamente el papel de la mujer en la llamada «*otra Ilustración*»¹⁰ donde la mujer aportaba (en aquellos «*clubs de intelectuales*») una perspectiva más moralista y valiente que la visión masculina (conservadora).

El estudio sobre la narrativa y el discurso, en la Francia revolucionaria, es expuesto por una «*escuela lingüística*» que tiene a sus máximos referentes en Sophia Rosenfeld¹¹ o Keith M. Baker, los cuales creen ver una lucha por la autoridad, tomando como arma la fuerza de las palabras y los símbolos. Según Baker, estas no solo describen, sino que además actúan sobre la realidad¹², transformando una mentalidad que parecía inmutable desde hace siglos, en el que el supuesto analfabetismo no influiría en la correlación mentalidad-revolución, como expone Alain Corbin¹³. Otros estudios en el campo de lingüística señalan, además, el

2. FURET, François, «Penser la Révolution française in the Intellectual Politics of the Late 1970s» en *French Historical Studies*, 22, 1999, pp. 557-611.

3. LEFEBVRE, Georges, *La Révolution française*, Presses Universitaires de France, París, 1989. Citado en Mercedes VÁZQUEZ DE PRADA, «A vueltas con la Revolución Francesa. Viejos debates y nuevas propuestas», *Historia Contemporánea*, núm. 51, pp. 512-516.

4. FURET, François, *op.cit.*, p. 514-530.

5. HABERMAS, Jürgen, *L'espace public. Archéologie de la publicité comme dimension constitutive de la société bourgeoise*, París, Payot, 1978. Citado en Jean-Philippe, LUIS, «Cuestiones sobre el origen de la modernidad en España (finales del siglo XVIII-1868)», *Centre d'Histoire Espaces et Cultures, Université Blaise-Pascal, Clermont-Ferrand*, 2009, p. 249.

6. VÁZQUEZ DE PRADA, Mercedes, *op.cit.*, p. 518. Acuñada por Freud, hace alusión a la necesidad de los sujetos maltratados dentro del núcleo familiar para argumentar el maltrato sufrido: creencia de adopción o haber sido hallados en la calle. En este contexto hace referencia al cómputo de fantasías por las cuales los individuos crean un relato aparte que desacredite la fuente del poder.

7. AGULHON, Maurice, «Présentation», en *La politisation des campagnes au XIXe siècle. France, Italie, Espagne, Portugal*, Collection de l'École française de Rome n.º 274, Roma, 2000, p. 8. Citado en Jean-Philippe, LUIS, *op.cit.*, p. 249.

8. LANDES, Joan, *Women and the public sphere in the age of the French Revolution*, Sage House, Cornell University Press, 1988, pp. 145-190.

9. GOODMAN, Dena, *Criticism in Action: Enlightenment Experiments in Political Writing*, Sage House, Cornell University Press, 1989, pp. 44-230.

10. HESSE, Carla, *The Other Enlightenment. How French Women became Modern*, Berkeley, University of California Press, 2003, pp.100-174.

11. ROSENFELD, Sophia, «Thinking about Feeling», en *French Historical Studies*, 32,4, 2009, p. 704.

12. BAKER, Keith Michael, «El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa», *Ayer*, núm. 62, 2006, 2, pp. 89-110. Citado en Mercedes VÁZQUEZ DE PRADA, *op.cit.*, pp. 520-521.

13. CORBIN, Alain, *Archaisme et modernité en Limousin au XIXe siècle (1845-1880)*, París, Rivière, 1975. Citado en Jean-Philippe, LUIS, *op.cit.*, p. 249. Corbin habla del nada alfabetizado campesinado lemosín que absorbió los preceptos demócratas y socialistas a par-

papel causal de la llamada «cultura política»¹⁴ (exámenes metaliterarios de los textos) que desafían la clásica visión estructuralista. Jurgen

Por otra parte, existe una corriente postrevisionista que busca rehabilitar una historia social, tomando como referente los anhelos que dan origen a la victoria del liberalismo sobre las estructuras del Antiguo Régimen como argumenta John Markoff¹⁵. Tomando esa premisa, otros trabajos intentan examinar la psicología de las masas desde una óptica *antropofilosófica* para poder aplicarla a un modelo real y actual. Así, autores como William Reddy advierten que la caída de Robespierre ejemplificó el error de mezclar emoción y política, inaugurando en consecuencia una nueva forma de hacer política (la del régimen liberal-romántico que une razón y emoción). En última instancia, existen corrientes que apuestan a que no fue solo París el enclave donde se fraguó el proceso revolucionario, como argumentó Donald Sutherland, que pretende ver en el Coloquio de Rennes de 1985¹⁶ un ejemplo de epicentro que ya conformaba un anhelo de cambio.

Pero los estudios sobre la Revolución Francesa son mucho más que el análisis de un periodo histórico, pues guardan en su interior el debate sobre en qué medida podemos hablar de una verdadera transformación formal y efectiva de las mentalidades, o si dicha transformación acabó siendo beneficiosa o no para un conjunto de ciudadanos. Un auténtico caballo de batalla, que actúa de eje conductor en los encarnados debates teóricos sobre los que sobrevuela la negra sombra del totalitarismo (para muchos concebido inconscientemente en la mente de Rousseau e inaugurado en la etapa jacobina) y la desesperación de un presente dominado por las fuerzas de un mercado de perfil liberal, que supuestamente brotó de las entrañas de la Ilustración. No es sorprendente, por tanto, que hayan surgido movimientos que tratan de enterrar el legado ilustrado atribuyéndole los más horribles genocidios pasados y el más terrible de los nihilismos actuales.

Es por ello que, prácticamente desde el inicio de las Luces, y hasta nuestros días, surgen movimientos que tratan de combatir desde la moralidad teológica

cristiana y el sentimiento nacionalista el mensaje ilustrado. Un intento de ensalzar los valores tradicionales sobre la decadente moral ilustrada (Taylor)¹⁷. Esta historiografía bebe de ideas pasadas de carácter antilustrado que, de hecho, tienen mucho en común con los antiliberales actuales. Así, en el pasado De Maistre sostenía una idea de sociabilidad humana «por naturaleza»¹⁸, así como Leo Strauss abogaba por un colectivismo de perfil nacional-tradicionalista. Este último argumentaba que la desconexión entre religión-sociedad conduce a un tipo de totalitarismo, suplantador del orden clásico de jerarquías y supersticiones, como también alegan los *comunitaristas*¹⁹ MacIntyre²⁰ y Roberto Unger²¹. Una visión que trata de conservar los roles sociales, buscando en la *preestructura*²² un sentido al mundo: un hombre basado en la moralidad cristiana, la tradición y la creencia. Otro historiador, Lasch, criticaba el carácter prometeico del progreso²³, «peligrosa fantasía que piensa que el hombre puede remodelar la naturaleza»²⁴. Una crítica general al progreso ilustrado que, según el autor, compone un hombre ególatra y amoral.

17. TAYLOR, Charles., *Hegel*, Cambridge, Harvard University Press, 1977. Citado en Francisco José CONTRERAS PELÁEZ, «La razón de los Ilustrados», *Anuario de filosofía del derecho*, núm. 12, Huelva, 1995, p. 447.

18. HOLMES, Stephen, *Anatomía del antiliberalismo*, Madrid, Alianza, 1999, p. 27.

19. Corriente antiliberal de origen norteamericano que rechaza el perfil cosmopolita de la Ilustración, la autosuficiencia personal del individuo y la naturaleza teleológica de la historia. Se apoyan en el determinismo antropológico-social de la especie humana y en los factores que influyen en su psique, a saber, las tradiciones de cariz espiritualistas y la jerarquía social como eje del orden moral. Aunque comparte con el marxismo el antiliberalismo, se aleja de él por su carácter anti-jerárquico.

20. MACINTYRE, Alasdair, *Three Rival Versions of Moral Enquiry*, París, University of Notre Dame Press, 1990, pp. 32-57.

21. UNGER, Roberto Mangabeira *Knowledge and Politics*, Nueva York, Free Press, 1975. Citado en Stephen HOLMES, *op.cit.*, pp. 76-105

22. PAGDEN, Anthony, *La ilustración y sus enemigos*, Madrid, Península, 2002, p. 2. Gadamer se refiere a una pre-estructura de perfil marxista, entendiendo la estructura como un organigrama sociopolítico situado en las sociedades capitalistas industriales y a la pre-estructura como el orden social imperante en todas las sociedades precapitalistas en la historia.

23. Aunque desarrollada y potenciada por la Ilustración, la idea de progreso tiene sus raíces en el Renacimiento y el Humanismo. Con la crisis bajomedieval y el advenimiento del Renacimiento comienza una interpretación de la historia que ya no bascula en torno a la visión teocéntrica de la historia, sino a un antropocentrismo en la que el hombre es capaz de elegir su destino y mejorar en consecuencia.

24. LASCH, Christopher, *The True and Only Heaven: Progress and Its Critics*, Nueva York, W. W. Norton, 1991, pp. 225- 518. Citado en Stephen HOLMES, *op.cit.*, p. 143.

tir de 1848, o los alfabetizados campesinos de Doubs, los cuales tendieron al conservadurismo a partir de 1850.

14. VÁZQUEZ DE PRADA, Mercedes, *op.cit.*, p. 516.

15. MARKOFF, John, *The Abolition of Feudalism: Peasants, Lords, and Legislators in the French Revolution*, Penns. University Press, 1996. Citado en Mercedes VÁZQUEZ DE PRADA, *ibidem*, p. 522.

16. SUTHERLAND, Donald, *France, 1789-1815: Revolution and Counterrevolution*, Oxford, U. P., 1986. Citado en *ibidem*, p. 521.

Este perfil crítico con la Ilustración es compartido por la corriente posmoderna, pues, aun reconociéndole haber logrado la emancipación de la visión social aristotélica (*zoom politikom*)²⁵ y la sustitución de la visión teológica por la razón cartesiana, critican la idea ilustrada de un metarrelato de consenso universal pues es «anticuada y sospechosa»²⁶. Se trata, pues, de terminar con el presupuesto lineal del progreso para enmarcarlo en un limbo de basculantes prioridades líquidas, regidas por esa nueva «moderna razón» que denominamos *posverdad*. Un «progreso regresivo»²⁷ que no anhela avanzar, pues no hay sujeto que se beneficie de la acción y que centrifuga el acontecimiento precipitándolo contra la vida del hombre.

Por otro lado, esa posmoderna negación de la historia como elemento referencial antropo-cultural significa la concepción de un contenido histórico de significativa vacuidad multiforme rebosante de trivialidad, como señalaba Lipovetsky²⁸. La consecuencia de ese vacío sería la «*sociedad líquida*» baumaniana que es el resultado de la «*deconstrucción*» de los dos grandes relatos occidentales (el cristiano y el socialista), que es sustituido por el entrecruzamiento y multiplicidad de relatos, llamados por Lyotard y Derrida «*le différend*»²⁹, los cuales conforman un diálogo con un mundo confuso que condensa un «presente sin presencia»³⁰.

1.1. De la relación de la Ilustración y la Revolución con la actualidad: debates y retos

Tanto las tesis de la corriente antiliberal como la posmoderna se centran en el supuesto de tomar a la Ilustración como «*madre del liberalismo*». Así, estas tesis sostienen que fueron las bases de la Ilustración las que engendraron «*tecno-gobiernos*» basados en una razón mecanicista que dio origen a regímenes de perfil totalitario, que había dado como resultado al «hombre de la masa» que decía Goethe. Además, se argumenta que esta razón no salió de una toma de auto-conscien-

cia social de la burguesía, sino de una simbiosis entre la autopercepción de grupo de pequeños propietarios y campesinado precapitalista, que tomaron los ideales reaccionarios anti-ilustrados como suyos. Sin embargo, no es menos cierto que tanto Hitler como Stalin despreciaban la crítica al gobierno arbitrario que hacían los filósofos de la Ilustración, lo que evidencia una miopía política que no tiene nada en común con aquel «*universo concentracional*»³¹ totalitario.

La Ilustración no fue un movimiento monolítico, pues si bien albergaba pensadores como Turgot, Lessing o Condorcet, que podría comulgar con lo que hoy llamamos tecnociencia y racionalidad alienante, no es menos cierto que existían autores como Hume o Mendelssohn cuya vertiente humanista evidencian, ante todo, una refutación a la uniformidad ilustrada³² que, por otro lado, no convence a los contrarios del «humanismo racionalista» como T.S. Elliot, que insistirían en el desamparo moral de una vida irreligiosa: «Si no queréis tener Dios [...] tendréis que someteros a Hitler o a Stalin»³³. Pero no es cierto que la Ilustración forjase en su seno la amoralidad espiritual y la fe ciega en el progreso, mas al contrario, se empeñaba en señalar frecuentemente los riesgos de sociedades dominadas por la orfandad empática y la fe ciega en el progreso. Así Rousseau señalaba en su *Discurso sobre el origen de la desigualdad*: «el bien y el mal surgen de la misma fuente, [...] la aspiración a la *perfectibilidad*, que no implica fe en el progreso.»³⁴. No podemos culpar de la moderna actitud amoral del llamado «*Homo Economicus*»³⁵ a la Ilustración, pues esta última jamás hubiera aceptado la alegría ética con la que se elaboraron los más inmorales discursos, ni hubiera apoyado a unos líderes de instintos genocidas. No, aquellos infames actos responden más a «milgranianas» cuestiones psico-morales sobre el individuo («*estado agéntico*»)³⁶ que al predicamento de unos pensadores que anhelaban mayor libertad e igualdad.

25. PAGDEN, Anthony, *op.cit.*, p. 2. Visión en la cual el hombre vivía por naturaleza en sociedad.

26. LYOTARD, Jean-François *La condición posmoderna*, Madrid, Cátedra, 1987, p.180. Citado en Francisco José CONTRERAS PELÁEZ, *op.cit.*, p. 448.

27. ADORNO, Theodor, *Mínima Moralía*, París, Payot, 1983, p. 134.

28. LIPOVETSKY, Gilles, *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, Barcelona, Anagrama, 1987, pp. 9-10. Citado en Francisco José CONTRERAS PELÁEZ, *op.cit.*, p. 449.

29. PAGDEN, Anthony, *op.cit.*, p. 2.

30. FOUCAULT, Michel, *op.cit.*, p. 46.

31. BRONNER, Stephen, *Reivindicación de la Ilustración*, Pamplona, Laetoli, 2007, pp. 130-136.

32. CASTANY PRADO, Bernat, PÉREZ LEAL, Pedro J., «Refundar la Ilustración: el espíritu de la Ilustración de Tzvetan Todorov», *Revista de estudios filológicos*, núm. 19, 2010, pp. 1-4.

33. *ibidem*, p. 6.

34. *ibidem*, p. 16.

35. GOLDMANN, Lucien, *La Ilustración y la sociedad actual*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1968, p. 116

36. MILGRAM, Stanley, *Obediencia a la autoridad. El experimento Milgram*, Madrid, Capitán Swing libros, 2016, pp. 73-87. El «*estado agéntico*» es el resultado de una serie de experimentos realizados por Stanley Milgram en los años 50, cuya búsqueda se basaba en el deseo de encontrar una razón psicológica al hecho de haber contemplado las masacres en los campos de exterminio nazi. Su experimento determinó cierta predisposición del indivi-

Además, los ilustrados, que pensaban vivían en una «edad axial» de fermentación universal (Duclos)³⁷, eran conscientes de los límites de la razón, la cual utilizan como «instrumento» necesario para ir construyendo metas. Si la razón para la Ilustración no es un absoluto, ¿por qué culparla de nuestros contemporáneos problemas? Al contrario, algunos ilustrados sentían la razón como un «recipiente» vacío que necesita ser llenado del examen y de la prueba. No es por tanto una meta sino un camino, que, en la actualidad, puede servir para enfrentar el más radical de los nacionalismos desterritorializando la mente. Así decía Ortega y Gasset: «la colectividad es sí, algo humano; pero es la humanidad sin el hombre, lo humano sin espíritu, lo humano sin alma»³⁸. Un pensamiento muy cercano a lo que pretendía la Ilustración, es decir, alcanzar mediante la razón un nuevo estado del hombre, este último alienado con una moral alejada del dogmatismo religioso y radicales discursos políticos. Como decía Ernst Renan: «el hombre es un ser racional y moral antes de estar instalado en tal o cual lengua, de ser miembro de tal o cual raza, de adherirse a tal o cual cultura»³⁹. La idea del *ius cosmopolitanum* kantiano responde en la actualidad al anhelo de crear esa «aldea global» de tolerancia volteriana cuyo camino es el progreso.

Si bien la palabra *progreso* ha sido denostada por la filosofía actual, debemos señalar que la misma ha ido evolucionando: desde la búsqueda de una autonomía del hombre kantiano, hasta el determinismo hegeliano cuyo progreso no es sino la realización consciente del hombre a través del tiempo histórico⁴⁰. Sin embargo, en la actualidad la idea de progreso se ha esfumado en círculos académicos, si bien

se creía haber encontrado en la fórmula del *pensamiento dialéctico*⁴¹ una manera de resolver esa heroización del presente baudelariano⁴² en la que nos hallamos.

Empero, el maniqueo mensaje ilustrado de autonomía, razón y progreso, que ha sido distorsionado sobre la premisa de nuevas bases teóricas posmodernas, no toma en consideración un «legado orientativo» del que nos beneficiamos todos. Basta recordar que, si bien la filosofía actual tiraniza el «mito» del progreso, para la teoría político-social ese concepto es clave de una idea de «mejora» convergente y constante. Así lo entienden los estudios llevados a cabo por Len Doyal e Ian Gough en su *Teoría de las necesidades humanas*, donde encuentran dos necesidades básicas humanas: la salud y la autonomía personal⁴³. Estas dos variables son recogidas por sintéticos estudios de los Índices de Desarrollo Humano (IDH), desarrollados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En ellas se recogen las pretéritas premisas ilustradas que hablaban de desarrollo intelectual y emancipación individual, ergo podríamos añadir que los IDH apelan directamente a los ideales de la Ilustración como eje rector de las encuestas globales relativas al progreso social. Esta última, según el estudio de Doyal y Gough, se enmarca sobre tres ideas fundamentales, a saber: «idea renovada y clara de progreso social, convicción de que la vida política y social puede ser comprimida y modelada racionalmente por los humanos y el papel central de la autonomía del individuo»⁴⁴. Esta última es esencial, en tanto en cuanto, ninguno de los demás avances en el desarrollo puede considerarse como tales sin una «agencia» o «razón práctica» (Martha Nussbaum)⁴⁵. Sin duda, recuerda mucho a esa autosuficiencia kantiana, sintetizada en aquel *sapere aude*.

duo en la «obediencia a la autoridad». En palabras de Milgram: «la esencia de la obediencia consiste en el hecho que la persona se ve a sí mismo como un instrumento que lleva a término los deseos de otro individuo y, por tanto, no se ven a sí mismos como responsables de sus acciones. Cuando dicho cambio de perspectiva se produce, lo que sigue son las características esenciales de la obediencia».

37. DUCLOS, Charles Pinot, *Considerations sur les Moeurs de ce Siécle* (citado por Cassirer, Ernst, *Filosofía de la Ilustración*, Madrid, Fondo de cultura económica de España, 1993, p.30). Citado en Francisco José CONTRERAS PELÁEZ, *op.cit.*, p. 449.

38. ORTEGA Y GASSET, J., *El hombre y la gente*, Alianza, Madrid, 1988, p. 30.

39. RENAN, E., ¿Qué es una nación? Cartas a Strauss, Madrid, Alianza, Madrid, 1987, p. 78.

40. PAGDEN, Anthony, *op.cit.*, p. 16.

41. GOLDMANN, Lucien, *op.cit.*, p. 116. Pensamiento filosófico que trató de recuperar la idea de progreso desde una perspectiva en la que el hombre transcendía su existencia a través de la acción histórica, lo que le reconciliaba con la historia consciente del presente y la historia inconsciente del pasado, cuyo fin era alcanzar a través de esta la toma de consciencia hacia la libertad total. Esta corriente se incluía dentro de ciertas tendencias marxistas no radicales.

42. Así entendía Baudelaire el tiempo enmarcado en la modernidad. Un presente que no está delante, ni detrás, sino que habita en él. Un apoderarse del presente para entender al sujeto como objeto, dejándose llevar por un condensado presente-tiempo que moldea a un objeto-sujeto siempre tendente a cambios.

43. DOYAL, Len, «El enfoque de las capacidades de M. Nussbaum: un análisis comparado con nuestra teoría de las necesidades humanas», *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, núm. 100, 2007, pp. 177-202. Citado en Ricardo PARELLADA, «Ilustración, progreso y desarrollo», *Revista de Filosofía Moral y Política*, núm. 40, 2009, p. 24.

44. *ibidem*, p. 26

45. *ibidem*, p.27

En definitiva, el legado ilustrado hoy es un «combatir» ese *homo sapiens-demens*, luchar contra las emociones y cultivar el «*libido sciendi*», que diría Edgar Morin⁴⁶, como eje orientador de un nuevo progreso de perfil humanista. Un alegato en pro de la biofilia y contra la alienante tecnofilia, la cual pretende apropiarse de la contemporánea subjetividad, beneficiándose del añorado sentimiento de pertenencia e identidad de grupo (en una reaccionaria vuelta al origen comunitario del hombre) en ese «giro emocional»⁴⁷ (Arlie Russell Hochschild) que yuxtapone la emoción y donde el papel corrector de la razón ilustrada se antoja esencial. Hoy, más que nunca, se demanda aquel legado ilustrado pues, de lo contrario, caemos en un determinismo económico, basado en una racionalidad instrumental, en la que el sujeto obedece acríticamente las decisiones de sus *amos*. Así, en un alegato en favor de la Ilustración, Hannah Arendt diría que «es la ausencia de pensamiento lo que permite el adoctrinamiento masivo de conciencias, que parte de la perversión de la comprensión y no del conocimiento»⁴⁸. Un sujeto temeroso que delega en las fuerzas del Estado la misión de emitir un juicio crítico sobre problemas sociales o políticos⁴⁹, en lo que Freud llamaba «efecto siniestro»⁵⁰.

Sería conveniente tomar en consideración, por tanto, aquella Tercera Cultura de C.P. Snow que demandaba una imbricación entre humanidades y ciencia, al igual que el hombre del Renacimiento y el de la Ilustración a fin de construir con pluma y verbo nuevos escenarios públicos de discusión. Al fin y al cabo, el debate parece haberse perdido entre *adiaforizadas*⁵¹ (irrelevantes) teorías meta-históricas, cuando, tal vez deberíamos centrar el debate en el sujeto, fáctico receptor y recipiente que vive y piensa en medio de un mundo en transición.

46. MORIN, Edgar, *El paradigma perdido, el paraíso olvidado. Ensayo de bioantropología*, Barcelona, Kairós, 1974. Citado en Luciano ESPINOSA, «La ilustración ayer y hoy», *Bajo Palabra*. II Época. núm.18. p. 156.

47. HOCHSCHILD, A. R., *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*, Buenos Aires, Katz, 2008, pp. 124-186.

48. ARENDT, Hannah, *De la historia de la acción*, Barcelona, Paidós, 1995, pp. 30-113.

49. ARENDT, Hannah, *Hombres en tiempos de oscuridad*, Barcelona, Gedisa, 1990, pp. 13-43.

50. BERIAIN, Josetxo, *Introducción: modernidad, barbarie y violencia colectiva*, Pamplona, Universidad de Navarra, Departamento de sociología, 2007, p. 14, <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/72371-Text%20de%20l'article-82906-1-10-20070716.pdf> [Fecha de consulta: 15/06/2020].

51. BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad y holocausto*, Madrid, Sequitur, 1997, p. 292.

Conclusiones

Cuando estudiamos la Revolución Francesa nuestras sensaciones siguen siendo confusas pues no acabamos de identificar en qué medida las ideas ilustradas fueron el interruptor de aquel acontecimiento histórico. En tal sentido, parece que la historiografía tiende a yuxtaponer lo material a lo ideológico, descartando a la idea como motor de la acción. Sin embargo, hay que entender que la singularidad de esta, a mi parecer, «*revolución ilustrada*», radica en la efectividad transformadora de la idea y su poder efectivo sobre los individuos: en cómo se concebían así mismos y cómo concebían la autoridad.

La idea de un progreso que prometía un futuro de perfil utópico dinamitó las mentes de sus contemporáneos surgiendo un nuevo paradigma histórico cuyo recuerdo alcanza nuestros días. Sin embargo, el legado de ese prometeico progreso se nos muestra confuso en la actualidad, ya que los presupuestos que sustentaban el mundo nacido de las cenizas del Antiguo Régimen aparecen «*desactualizados*». Sin embargo, y paradójicamente, hoy más que nunca parece que es necesario reclamar aquellas ideas y aquella memoria histórica, pues la policrisis actual está siendo combatida con herramientas semejantes a las utilizadas por el gobierno de Luis XVI (un constante déficit público por sucesivas crisis económicas, incremento de la deuda del Estado para mitigar los efectos del incremento de precios o el rechazo gubernamental a toda reforma: sea económica, productiva o constitucional).

Y es que, aunque es muy difícil emitir un análisis del tiempo presente por la falta de perspectiva histórica, nos aventuramos a señalar que existe una parálisis institucional incapaz de solucionar una *metastásica* desigualdad social, que existe una preocupación constante de los gobiernos por la paz social y que existe mayor interés en proteger una globalización, en serio peligro de evanescerse, que en solucionar problemas que nos son más cercanos. Es aquí donde surge la importancia de este estudio, pues entendemos que, siendo herederos del legado ilustrado, nos hallamos frente a vitales preguntas de frustrada resolución política, que demandan nuevas perspectivas ético-gubernativas y donde la «*revolución ilustrada*» debe servir como referente experimental del que extraer resultados aplicables al presente.

Hoy debemos preguntarnos si estamos en condiciones de seguir llamándonos ciudadanos o nos hemos convertido en meros consumidores, o peor aún, en usuarios. Debemos preguntarnos qué hacen las instituciones para paliar crisis económicas que se nos antojan demasiado habituales y que conforman una sociedad bipolar. Sin embargo, en la actualidad no se busca la mitigación de esa

desigualdad social, asistiendo por consiguiente a la sustitución de la aperturista «*mano invisible*» por manipuladoras zarpas de naturaleza oligopolista y *nepótico* carácter político, que olvidan la esencia emancipadora de teorías económicas destinadas a liberar y no condicionar una vida para la que aún sigue vigente la búsqueda de aquella *felicidad ilustrada*.

Pero, al contrario de entonces, hoy no disfrutamos de nuevas ideas que conformen una corriente de pensamiento alternativa a la establecida, ¿o sí? Tal vez nuestro mayor error haya sido subestimar la atemporalidad del mensaje ilustrado maltratado por una filosofía carente de influencia social y una clase política decidida a sacrificar la libertad en el altar de la seguridad, inyectando sobre la sociedad la afición más infecciosa, el temor. Una corriente liberticida de eufemística corrección política, que parece haber sustituido una herencia basada en la crítica (salones y academias dieciochescas de influencia social), por una sociedad alarmada e incapacitada para discutir públicamente el «irrefutable» discurso oficial.

Hoy carecemos de ese descarado y penetrante *verbum* para construir una teórica base epistemológica que sustente el inmanente anhelo de libertad. Encerrados dentro de una «cúpula» de posverdaderos embustes, la razón ilustrada no encuentra la herramienta comunicativa que cobije su predicamento. Esto contrasta con el proceso prerrevolucionario donde los *apóstoles de la razón* hallaron en la pública *Enciclopedia* y en la mecánica imprenta los elementos para difundir su legado. Así la palabra se convertía en verbo denunciante y sólida verdad como herramientas de lucha psicosocial para un pueblo que había sido programado para cumplir.

Recurrente *topos* temporal⁵² y ejemplar «*probeta social*», la «*revolución ilustrada*» nos recuerda aquel sugerente sueño de emancipación y libertad hegeliana⁵³, en la que una joven pluma venció a una gerontocrática espada. La «*revolución ilustrada*», a pesar de su parcial fracaso y su carácter a veces contradictorio y bipolar, consiguió introducir en el mundo por venir aquella *entelética* autonomía kantiana que anheló Condorcet cuando, en medio del Terror, escribió aquel epítáfico *último testimonio* sobre la opinión que le merecía la Revolución y la Ilustración: «llegará un día en que el Sol solo alumbrará a hombres libres que no conozcan más dueño que su razón»⁵⁴.

52. Revolución Francesa en el tiempo comprendido entre 1789-1799

53. HEGEL, Georg W. F., *Fenomenología del Espíritu*, México D.F., FCE, 1994, p. 121

54. En su obra *Esbozo para un cuaderno histórico de los progresos del espíritu humano*. Obra escrita poco antes de fenecer a manos de los jacobinos.

Bibliografía

- ADORNO, Theodor, *Mínima Moralia*, París, Payot, 1983.
- ARENDRT, Hannah, *De la historia de la acción*, Barcelona, Paidós, 1995.
- ARENDRT, Hannah, *Hombres en tiempos de oscuridad*, Barcelona, Gedisa, 1990.
- BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad y holocausto*, Madrid, Sequitur, 1997.
- BERIAIN, Josetxo, *Introducción: modernidad, barbarie y violencia colectiva*, Pamplona, Universidad de Navarra, Departamento de sociología, 2007. Extraído de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/72371-Text%20de%20l'article-82906-1-10-20070716.pdf> [Fecha de consulta: 15/06/2020].
- BRONNER, Stephen, *Reivindicación de la Ilustración*, Pamplona, Laetoli, 2007.
- CASTANY PRADO, Bernat, PÉREZ LEAL, Pedro J., «Refundar la Ilustración: el espíritu de la Ilustración de Tzvetan Todorov», *Revista de estudios filológicos*, núm. 19, 2010. pp. 2-21.
- CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José, «La razón de los Ilustrados», *Anuario de filosofía del derecho*, núm. 12, Huelva, 1995. pp. 447-466.
- ESPINOSA, Luciano, «La ilustración ayer y hoy», *Bajo Palabra. II Época*. Núm.18. pp. 151-182.
- FOUCAULT, Michel, *Sobre la Ilustración*, Madrid, Tecnos, 2017.
- FURET, François, «Penser la Révolution française in the Intellectual Politics of the Late 1970s» en *French Historical Studies*, 22, 1999, pp. 557-611.
- GOLDMANN, Lucien, *La Ilustración y la sociedad actual*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1968.
- GOODMAN, Dena, *Criticism in Action: Enlightenment Experiments in Political Writing*, Sage House, Cornell University Press, 1989.
- HEGEL, Georg W. F., *Fenomenología del Espíritu*, México D.F., FCE, 1994.
- HESSE, Carla, *The Other Enlightenment. How French Women became Modern*, Berkeley, University of California Press, 2003.
- HOCHSCHILD, A. R., *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*, Buenos Aires, Katz, 2008.
- HOLMES, Stephen, *Anatomía del antiliberalismo*, Madrid, Alianza, 1999.
- LANDES, Joan, *Women and the public sphere in the age of the French Revolution*, Sage House, Cornell University Press, 1988.
- LUIS, Jean-Philippe, «Cuestiones sobre el origen de la modernidad en España (finales del siglo XVIII-1868)», *Centre d'Histoire Espaces et Cultures, Université Blaise-Pascal, Clermont-Ferrand*, 2009. pp. 247-278.
- MACINTYRE, Alasdair, *Three Rival Versions of Moral Enquiry*, París, University of Notre Dame Press, 1990.

MILGRAM, Stanley, *Obediencia a la autoridad. El experimento Milgram*, Madrid, Capitán Swing libros, 2016.

ORTEGA Y GASSET, J., *El hombre y la gente*, Alianza, Madrid, 1988.

PAGDEN, Anthony, *La ilustración y sus enemigos*, Madrid, Península, 2002.

PARELLADA, Ricardo, «Ilustración, progreso y desarrollo», *Revista de Filosofía Moral y Política*, núm. 40, 2009. pp. 17-28

RENAN, E., *¿Qué es una nación? Cartas a Strauss*, Madrid, Alianza, Madrid, 1987.

ROSENFELD, Sophia, «Thinking about Feeling», en *French Historical Studies*, 32,4, 2009, p. 697-706.

VÁZQUEZ DE PRADA, Mercedes, «A vueltas con la Revolución Francesa. Viejos debates y nuevas propuestas», *Historia Contemporánea*, núm. 51. pp. 509-541.



LA SOCIEDAD POST-AGERMANADA. 1525-1558 A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN DEL GRAN I GENERAL CONSELL

Maria Margalida Perelló Pons
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

RESUMEN

La Germanía de Mallorca (1521-1523) fue una revuelta que supuso un antes y un después en la realidad social, económica, demográfica y política de Mallorca. La demografía tardó más de cincuenta años en recuperarse, la economía sufrió modificaciones importantes a lo largo del siglo XVI, a lo que hay que añadir tres problemas endémicos de la sociedad mallorquina: la falta de trigo, la deuda pública acumulada desde hacía siglos y los conflictos entre bandos para controlar las principales instituciones de poder de la isla. Además, hay que añadir otros factores como el bandolerismo y el cambio de titularidad de las tierras, así como una cierta modificación del cultivo, como por ejemplo el auge del cultivo de la viña. El primer objetivo del estudio consiste en tener una visión clara de las principales problemáticas presentes en Mallorca en la primera mitad del siglo XVI. Para conseguir tal objetivo se ha analizado la documentación de la institución del Gran i General Consell entre el 1525, momento en que la documentación vuelve a ser regular, y el 1558, año en que hubo el ataque corsario en Ciutadella, Menorca. La documentación que proporciona la institución más importante del Reino de Mallorca, el Gran i General Consell entre 1525 y 1558, es sumamente trascendental para ver todos los cambios citados anteriormente y analizar las principales problemáticas que hubo en el periodo histórico propuesto. Además, también es fundamental para analizar como la sociedad se relacionaba con la institución y como esta se relacionaba con algunas redes sociales de la isla.

Palabras clave: Gran i General Consell, Postgermania, Sociedad, Instituciones, Mallorca.

ABSTRACT

The Germanía de Mallorca (1521-1523) was a transcendental phenomenon in the social, economic, demographic and political reality of the island of Mallorca. Demography took more than fifty years to recover, the economy underwent important changes throughout the 16th century, to which must be added three

endemic problems of Majorcan society: lack of wheat, public debt and conflicts between factions to control the institutions of power on the island. In addition, other factors plus, such as banditry and the change of ownership of the land, as well as a certain modification of cultivation, such as the boom in the cultivation of vines. The first objective of the communication revolves around having a clear vision of the main problems present in Mallorca through the documentation of the institution of the Gran i General Consell between 1525, when the documentation returns to be regular, and 1558, year in which there was the corsair attack on Ciutadella. The documentation provided by the most important institution of the Kingdom of Mallorca, the Gran i General Consell between 1525 and 1558, is extremely transcendental to see all the changes mentioned above and analyze the main problems that occurred in the proposed historical period. In addition, it is also essential to analyze how society related to the institution and how it related to some social networks on the island.

Key words: Mallorca, society, economy.

Introducción

La Germanía de Mallorca (1521-1523) ha sido objeto de múltiples estudios y publicaciones en el quinientos aniversario de su inicio, que se produjo el pasado dos mil veinte-uno. Pese a que a lo largo de estos últimos cinco siglos desde una u otra óptica se ha publicado y haya múltiples estudios sobre el tema, el levantamiento agermanado mallorquín sigue siendo de gran interés y siguen apareciendo estudios de aspectos hasta ahora nunca investigados como el papel de la mujer en la dicha revuelta¹. Lo mismo sucede con las décadas posteriores al final del alza-

1. Margalida Bernat, «Dones i revolta. La presència femenina a les Germanies (Mallorca, 1521-1523)». *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: revista d'estudis històrics*, 61, 2005, pp. 71-94.

miento, que son el reflejo de la sociedad resultante de la Germanía, pero también de los diversos cambios que se dieron y que a su vez demuestran, sin ninguna duda, el paso definitivo de la edad media a la época moderna.

El presente estudio pretende analizar los principales problemas económicos, sociales y políticos a través del análisis de las actas del *Gran i General Consell* entre 1525 y 1558, así como los miembros que asisten y confirman los documentos resultantes.

1. Funcionamiento del *Gran i General Consell*

En primer lugar, hay que dejar claro que el reino de Mallorca, que integraba el conjunto del archipiélago balear, carecía de unas cortes propias como si gozaban de ellas los otros reinos de la Corona de Aragón. Para su organización interna, Mallorca, Menorca e Ibiza, junto con Formentera contaban con unas asambleas representativas insulares, pero son incomparables con unas cortes². Por lo que respecta a la organización de la isla de Mallorca, nos encontramos con dos entidades geográficas muy bien definidas: la ciudad y las villas. De esta manera, el organismo que las regía era la *Universitat de la Ciutat i del Regne de Mallorca*. Esta entidad a su vez era gestionada y gobernada por los jurados de la Ciudad y del Reino y una asamblea representativa, llamada el *Gran i General Consell*. Institución que se constituyó en 1315 con el objetivo de ser una corporación supramunicipal en representación de la asamblea municipal ciudadana y la asamblea representativa de las villas³. El problema que tenía esta organización es que desde bien pronto, los foráneos reclamaban participar del gobierno y controlar las finanzas públicas de la isla. Esto se debe a que la *Ciutat* del Reino de Mallorca concentraba 2/3 partes de los miembros del *Gran i General Consell* mientras que sólo habitaban allí 1/3 parte de mallorquines⁴.

Uno de los principales problemas ya anunciado era la inexistencia de unas cortes generales propias del Reino de Mallorca. De hecho, en la mayoría de las ocasiones la única forma de que los mallorquines pudiesen participar en las Cortes era enviando a representantes a las celebradas en los otros reinos de la Corona

de Aragón. Esta organización provocó continuos problemas para el reino insular, que era considerado un reino de segunda y supeditado concretamente a las cortes del principado de Cataluña. Encontramos diversas ocasiones en que los mallorquines se ven perjudicados por el hecho de no gozar de cortes propias y por estar supeditados a las catalanas ya que estos en diversas ocasiones negociaban sin la intervención de representantes del Reino de Mallorca⁵. El historiador Álvaro Santamaría recoge perfectamente el rechazo de los mallorquines a esta supeditación *com les dites corts no poguessen obligar en res lo regne de Mallorques, ne en manera alguna subjugar, y que lo regne de Mallorques es regne reparat de tots los altres regnes e terres del senyor rey*⁶.

De hecho, ya en el interregno de principios del siglo xv se hace patente la clara marginación de los representantes del reino de Mallorca a la hora de elegir un nuevo monarca. Este hecho preocupó en gran manera, ya que podía crear un precedente histórico para la relación del reino de Mallorca con la corona de Aragón⁷.

La última ocasión en que representantes del reino de Mallorca participaron en unas cortes generales de la Corona de Aragón fue en las de Monzón de 1469-1470 ya que el *Gran i General Consell* acordó desoír la convocatoria de las cortes generales de Tarazona de 1484 porque el reino estaba endeudado y no podía asumir el gasto⁸.

Como se ha indicado anteriormente, los representantes del Reino de Mallorca podían asistir a las cortes de otros reinos enviando emisarios con la potestad, obviamente, del *Gran i General Consell*. Algunos ejemplos los encontramos en las negociaciones de los *maridatges* y *coronatges*.

Mes avant no ignoram vostres magnificencias com lo reverent Canonge Genovard es estat trames a la cort de sa Majestat per necessitats del present regne e principalment per los maridatges demana sa altesa e tenim

2. Antonio Planas, «La participación del reino de Mallorca en las cortes generales de la Corona de Aragón», *Ivs Fugit*, 10-11, 2011-2002, p. 764.

3. Antonio Planas, *Legislación histórica mallorquina: época medieval y moderna*. Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado Colección leyes históricas de España, 2018, p. 16.

4. Josep Juan, *Els Agermanats*, Palma, Ajuntament de Palma, 1985, p. 25-26.

5. Antonio Planas, *La participación del reino de Mallorca en las cortes generales de la Corona de Aragón*, *Ivs Fugit*, 10-11, 2011-2002, p. 764-265.

6. Álvaro Santamaría, «El gobierno de Olfo de Prócida. Una década de la Historia de Mallorca (1365-1375)» *Hispania*, xxv, 99, 1965, p. 372.

7. Álvaro Santamaría, «La participación del Reino de Mallorca en el interregno de la Corona de Aragón». *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 11, 2001, p. 21.

8. Josep Juan, *El Sistema de Gobierno del Reino de Mallorca*, El Tall, 1996.

resposta del dit Canonge Genovard que no tengam sperança sa obte-
gui gracia alguna e aço per las tantas guerras te sa Magestat.⁹

La falta de Cortes generales propias para el Reino de Mallorca tuvo consecuencias negativas no tan solo en la edad media sino también en la edad moderna. Autores como Ernest Belenguier apuntan a que fue a partir del reinado de Felipe II cuando se ve un claro fortalecimiento del poder regio sobre el reino de Mallorca y unas agresiones continuadas a las franquezas propias del reino¹⁰.

De lo que no hay duda es que pese a que el *Gran i General Consell* tenía amplias funciones, nunca llegó a poder considerarse unas Cortes. Las demandas de disponer de unas propias fueron constantes, como así sucedió en 1564 con – *lo fet de Sòller* – o en 1601¹¹. Hubo ocasiones en que la situación era tan tensa, como en algunos momentos del siglo XVII, que se llegó a prohibir que el *Gran i General Consell* enviase embajadas al monarca sin la previa aprobación del lugarteniente general¹².

2. El Reino de Mallorca en el siglo XVI a través del *Gran i General Consell*

2.1. La Germanía mallorquina

La Germanía de Mallorca fue un alzamiento que se produjo en la primera mitad del siglo XVI, concretamente entre 1521 y 1523, coincidiendo con el inicio del reinado de Carlos I¹³. El estallido del levantamiento no fue ni casual, ni inesperado, ni aislado, ya que se ha constatado que, al menos en sus inicios, si hubo una organización y una ideología detrás¹⁴, pese a que la historiografía tradicional de estos últimos cinco siglos ha querido demostrar lo contrario.

La Germanía mallorquina no se puede entender sin tener en cuenta toda una compleja y variada problemática acumulada durante siglos, sin resolver y con ni intenciones de hacerlo por parte de las clases dirigentes ante el miedo de estos, a perder sus privilegios¹⁵. Así como tampoco se puede entender el levanta-

miento sin tener en cuenta las revueltas de la baja edad media, tanto del Reino de Mallorca como de fuera de él. Nos referimos a las revueltas mallorquinas de 1391 y 1450, así como a los movimientos lejanos como el husita o las guerras campesinas alemanas, con las que encontramos relaciones, como mínimo, ideológicas¹⁶.

Además de todas las influencias de las revueltas bajo medievales de la isla, así como las de fuera de ella, hay que destacar el contexto en que se estaba produciendo la Germanía mallorquina. En esos momentos en la Península Ibérica se estaban produciendo otras dos revueltas: las Comunidades castellanas (1520-1521) y la Germanía Valenciana (1519-1521). De hecho, cuando Carlos I ordenaba la rendición de los agermanados mallorquines a través de misivas les amenazaba de que si no lo hacían tendrían el mismo final que los comuneros castellanos y los agermanados valencianos¹⁷. Asimismo, hay que destacar los constantes contactos e influencias entre estos levantamientos y la Germanía de Mallorca, que están más que probados, sobre todo en el caso de la Germanía valenciana¹⁸.

2.2. Situación social, económica y demográfica en el siglo XVI

El siglo XVI no empezó de las mejores formas posibles para el Reino de Mallorca. Las problemáticas de siglos anteriores – oleadas continuas de peste, conflicto de facciones o bandos, corrupción, ruina económica de la Universidad, la Deuda Pública, entre otros – no se habían solucionado. A todo ello debemos sumarle el inicio de una centuria llena de cambios tanto demográficos y económicos como agrarios y sociales.

La población en el siglo XVI

Por lo que respecta a la población de la isla, pese a tener una situación creciente y favorable en la *Part Forana* no sucedía lo mismo en la ciudad, donde estaba más bien estancada¹⁹. En el caso del Reino de Mallorca, para poder analizar la demografía del siglo XVI debemos recurrir a dos fuentes que, complementadas, nos dan una imagen más o menos aproximada de la población existente entonces.

9. ^ARM, AGC25, fol. 3v.

10. Ernest Belenguier, *Un reino escondido: Mallorca de Carlos V a Felipe II*, Madrid, 2000.

11. Antonio Planas, *Legislación histórica mallorquina...*, op. cit., p. 17

12. *Íbidem*, p. 22.

13. Eulàlia Duran, *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, Curial, 1982, p. 26.

14. Margalida Bernat y Jaume Serra, *La veu de la revolta. Sermonadors i profetes a les germanies de Mallorca (1521-1523)*, Palma, Lleonard Muntaner, 2008, p. 11.

15. Guillem Morro, *Les revoltes populars a Mallorca. El conflicte de 1391. Forans contra ciutadans (1450-1453). La Germania (1521-1523)*, Palma, Lleonard Muntaner, 2020, pp. 10-12.

16. Margalida Bernat y Jaume Serra, *La veu de la revolta...* op. cit. p. 8.

17. Eulàlia Duran, *Les Germanies als Països...* op. cit. p. 293.

18. *Íbidem*, p. 275.

19. José Juan Vidal, «Notas sobre la población y la vida urbana de la Mallorca moderna». *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 17, 1980, p. 58.

La primera de ellas son las provisiones de cereales para el año y la segunda, es el impuesto del *morabatí* o *fogatge*²⁰.

A continuación, encontramos un ejemplo de la provisión de cereales que se hacía en función de los habitantes y las necesidades del momento extraído de las actas del *Gran i General Consell*:

Com cada any es fa l'escrutini de la collita de forment i segons com surti es faran les provisions necessàries pel manteniment del regne. Aquest any se han fet 214.920 quarteres, la qual quantitat ha de ser guardada i ben administrada, que no isquen (surten) forments del present regne. Per mes de les dues parts del Consell es determina que com que hi ha molt de forment no fa falta fer provisió per comprar-ne²¹.

En el fragmento de texto anterior se indica la cantidad de cereales producidos en la isla de Mallorca en 1539. La problemática de falta de grano en el reino de Mallorca era bastante habitual y no es de extrañar que se indique que los cereales recogidos deban ser guardados, bien administrados y sobre todo, que no se podían extraer de la isla. Ahora bien, en actas del Gran i General Consell se encuentran algunas excepciones, ya que en ocasiones se conceden privilegios a determinadas personas para poder comerciar con grano de Mallorca fuera de la isla.

La segunda fuente esencial para conocer la demografía de la época medieval y moderna del Reino de Mallorca era el *morabatí*. Ahora bien, pese a ser una fuente fundamental de información demográfica, también presenta deficiencias importantes. El problema del impuesto del *morabatí* aparte de que solo nos proporciona información – teóricamente²² – cada siete años, es que es un recuento de los cabezas de familia que cobran o tienen bienes valorados en 10 libras o más. El cómputo será, por tanto, por hogares y no por habitantes. Esto provoca que los investigadores tengan que calcular – generalmente con un coeficiente de 4 o 4'5 – las personas que habría por hogar. Además de esto habrá que sumar la población

20. El *morabatí* o *fogatge* era un impuesto que pagaban a su Majestad – a cambio de tener moneda propia - cada siete años los cabezas de familia que tenían un hogar y bienes por valor de 10 libras. Y con el tiempo fueron otorgando privilegios de exención a diversas personas o estamentos. Francisco Sevillano Colom, «La demografía de Mallorca a través del impuesto del morabatí: siglos XIV, XV y XVI». *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 820-821, 1974, p. 235.

21. ARM, AGC 28, 1539, fol. 61r.

22. La periodicidad del morabatín debía ser cada siete años pero a veces se adelantaba debido a las peticiones de dinero del monarca. *Ibidem*, p. 243.

exenta de pagar el impuesto, la flotante y la no censada. Dependiendo del autor se podrán añadir un porcentaje de entre el diez y el veinticinco por ciento las estimaciones de población²³. Finalmente, de este impuesto hay que tener otro factor en cuenta, el aumento o descenso de la contribución a los *morabatins* no tiene por qué suponer una variación de la población, sobre todo cuando la recaudación del citado impuesto se ve afectado por una crisis económica, donde puede haber más gente pobre o más exentos por privilegios²⁴.

Sea como fuere, es complicado, si no imposible saber con exactitud la población que había en Mallorca desde la segunda década del siglo XVI hasta mediados de siglo. Pese a esto y gracias al impuesto anteriormente citado, sabemos que en la segunda mitad del siglo XV empezó un leve, pero progresivo aumento de población, especialmente en las villas rurales de la isla, la llamada *Part Forana*.

Investigadores como el Dr. José Juan Vidal, Francisco Sevillano Colom o Miguel Ángel Ladero Quesada²⁵ coinciden en destacar un aumento considerable de población a principios del siglo XVI, especialmente en las villas rurales, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. La población de Mallorca a principios del siglo XVI

Año	Población total de la isla	Población por villas	Población ciudad
1510	8.240	5.772	2.468
1517	11.740	9.056	2.684
1524	7.903	5.814	2.089
1531	6.912	5.182	1.730

Fuente. Información extraída de la tabla realizada por Francisco Sevillano Colom «La demografía de Mallorca a través del impuesto del morabatí: siglos XIV, XV y XVI». *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 1974, p. 249.

Frente a los datos ofrecidos por Sevillano Colom, las cifras que aporta Juan Vidal son algo más optimistas, siendo de 9.171 hogares en 1510 y prácticamente 12.000

23. Miguel Ángel Ladero Quesada, «Población de las ciudades en la baja edad media (Castilla, Aragón, Navarra)» I *Congreso Histórico Internacional. As cidades na História: População 2012*, p. 174.

24. Francisco Sevillano Colom, «La demografía de Mallorca... op. cit. p. 247.

25. Miguel Ángel Ladero Quesada, «Población de las ciudades... op. cit., p. 174.

en el 1517. Pese a que las cifras no coinciden exactamente, son parecidas y van en la misma línea de tendencia al alza hasta el estallido de la Germanía prácticamente²⁶. Vidal define la demografía de la primera mitad del siglo XVI como un zigzag y que sigue el esquema siguiente: la demografía mallorquina aumentó mucho en las dos primeras décadas del siglo XVI hasta la Germanía, cuando comenzó a retroceder claramente a consecuencia de los muertos durante la Germanía, la represión de los agermanados, las emigraciones fuera de la isla, la peste de 1522-23 y las crisis de subsistencias posteriores²⁷.

En 1525, en las actas del *Gran i General Consell* nos encontramos con grandes preocupaciones por la pérdida de población de la isla debido a la Germanía y al brote de peste que asoló la isla en la etapa final del alzamiento y que se refleja perfectamente a continuación:

Informam a la prefata cesarea majestat las grans e innumerables necessitats en que estan posats los pobladors d'aquesta illa; tant per la germania com encara per la inaudita mortaldat i pesta que es va produir en el mateix temps que la germania²⁸.

Ahora bien, se debe hacer hincapié en la información que nos aporta el *morabatí* de 1531, cuando se registra la población más baja de los últimos tres siglos para la Ciudad del Reino de Mallorca, con tan solo 1.703 fuegos. Muy lejos de los estimados 60.000 habitantes que se presupone que había en 1517 en la isla²⁹.

Los conflictos de bandos

A lo largo del siglo XV hubo constantes conflictos entre las facciones que pugaban por el control del poder del Reino de Mallorca o al menos tener influencia en las instituciones. En el siglo XV las facciones enfrentadas eran la *mallorquina* y la *aragonesa*³⁰ y con el paso del tiempo fueron otras facciones las que pasaron a estar enfrentadas, llegando al siglo XVI con esta situación sin solucionar con el enfrentamiento entre las facciones *Almudaina* y *Born*. De hecho, el virrey del

Reino de Mallorca, Miguel de Gurrea, cuando estalló el alzamiento agermanado en la isla, obligó a las principales familias enfrentadas a firmar una concordia para hacer frente al alzamiento agermanado. Esto supuso un paréntesis en los conflictos entre banderías aristocráticas para unir fuerzas contra un enemigo común, los agermanados³¹.

Era un problema endémico el intento – fructífero o no – de que las familias poderosas del reino intentasen controlar las instituciones de una manera u otra para poder actuar en beneficio propio y por consiguiente, en contra de los intereses de las familias rivales. Este es el caso de la otorgación de privilegios de extracción de grano de la isla, cuando en la isla uno de los principales problemas eran las provisiones cerealistas.

La consolidación del latifundio moderno en Mallorca

El problema cerealista era un problema endémico que se repetía cada año sin una solución más allá de la importación de grano de otros territorios, generalmente italianos. Esta problemática no se frenó con la Germanía, sino que pervive a lo largo del siglo XVI y el *Gran i General Consell* nos ofrece a través de sus documentos ejemplos claros de que la falta de cereales era uno de los temas más frecuentes.

Tabla 2. Proposiciones de cereales entre 1525 y 1530

Años	Proposiciones totales	Proposiciones sobre cereales
1525	27	4
1526	17	3
1527	19	3
1528	30	9
1529	32	2
1530	46	26

Fuente. ARM, AGC25, fol.3r-85r.

26. José Juan Vidal, «Notas sobre la población...». *op. cit.* p. 58.

27. José Juan Vidal, «La evolución demográfica en Mallorca bajo los Austrias» a Nadal Oller, Jordi (coord.). *La evolución demográfica bajo los Austrias*, Alacant, 1991, p. 241.

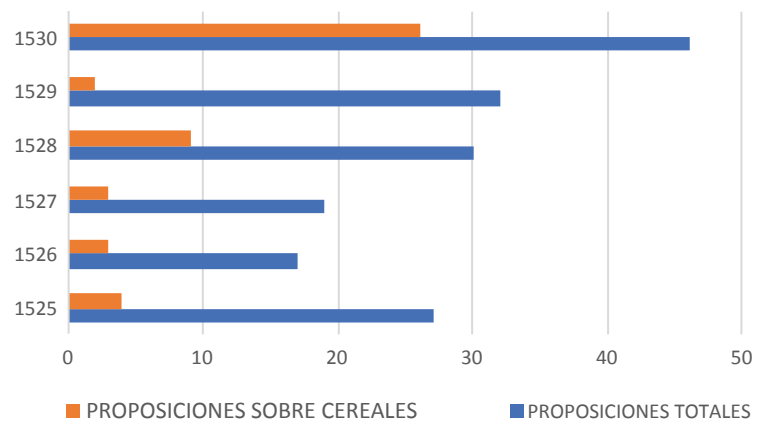
28. ARM, AGC24, 1525, fol. 14r.

29. Francisco Sevillano Colom, «La demografía de Mallorca...» *op. cit.* p. 250.

30. María Teresa Ferrer «Martí i l'Humà (1396-1410), el darrer rei de la dinastia barcelonina». *Martí i l'Humà: el darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410): l'Interregne i el Compromís de Casp*/ coord. per María Teresa Ferrer i Mallol, 2015, p. 48.

31. Jaume Serra «El bandolerisme mallorquí post-agermanat». *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 26, 2000, p. 78.

Gráfica 1. proposiciones de cereales entre 1525 y 1530



Fuente. ARM, AGC25, fol.3r-85r.

Álvaro Santamaría defendía que la crisis en la que estaba sumergida el Reino de Mallorca a finales del siglo xv se debía fundamentalmente en la deflación de las actividades unida a una inflación generalizada³². Investigaciones posteriores como la del Dr. José Miguel Deyá aportan matizaciones a las aportaciones de Santamaría que permiten ver con claridad lo realmente acontecido. Deyá matiza que la deflación y la inflación no afectaron a todos los sectores por igual y que hay que analizar todos los ámbitos para ver que solo se vieron afectados algunos³³. Como se ha indicado a lo largo del artículo, en el siglo xvi se produjo un proceso de crecimiento de población en dos momentos diferenciados: a principios de siglo y a partir del último tercio prácticamente. Pese al descenso demográfico posterior al alzamiento agermanado, Mallorca ya se encontraba inmersa en la época moderna y hubo procesos que se empezaron a notar. En primer lugar, hay que destacar algunos problemas, consecuencia de los cambios. En la *Part Forana* hubo un des-

32. Álvaro Santamaría Aránz, «Quinto centenario del privilegio facultativo del Estudio General de Mallorca (1482-1983). Contexto histórico del privilegio facultativo del Estudio General de Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* (B.S.A.L.), 40, 1984, p.190.

33. Miguel José Deyá Bauzá, «La economía mallorquina en época de Carlos I: Innovaciones y continuidades» *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 10, 2000, p. 50.

censo de los jornales agrícolas frente a la inflación, el aumento de asalariados y mucha más competencia extranjera a la manufactura en la ciudad³⁴.

En relación con la competencia extranjera a la manufactura textil mallorquina – generalmente paños – encontramos muchas quejas en las actas del *Gran i General Consell*. Además, son constantes las demandas de medidas proteccionistas para los paños mallorquines:

Sobre la qual proposició fonch conclus definit i determinat per mes de las dues parts del dit Consell que sien prohibits els draps strangers baix pena de prende aquells e de pagar cinc lliures e que durant dos mesos els qui serán sien tallats o trets fora de la terra³⁵.

El siglo xvi mallorquín es el siglo en el que se producen grandes traspasos de propiedades – generalmente a ciudadanos – continuando el proceso ya iniciado a mediados del siglo xv. Además, se produce el proceso de concentración de tierras, determinante para la consolidación del latifundio mallorquín. Que, a su vez, estará influenciado por un cambio de uso con respecto del latifundio medieval, se reducirá el campesinado enfiteútico, desaparece la mano de obra esclava y aumentan, en consecuencia, los jornaleros asalariados³⁶.

Durante el reinado de Carlos I según el Dr. Deyá se produjo la *culminación de rasgos que se habían manifestado claramente, en ocasiones de forma violenta, durante la centuria anterior. Este reinado se nos presenta como una de las últimas etapas, quizá la última, en la formación del latifundio mallorquín moderno*³⁷.

Todo este proceso conllevó muchos cambios como el empobrecimiento del campesinado y los grandes beneficiarios, como había pasado anteriormente, fueron los ciudadanos y la nobleza. Además, estos últimos cambiaron la estrategia para obtener recursos. Hasta el momento su principal fuente de ingresos había sido la Deuda Pública, pero a partir del primer tercio de siglo, estos sectores privilegiados empiezan a centrarse en la renta de las tierras³⁸.

Por lo que respecta al comercio nos encontramos que hay un leve descenso comercial en la primera mitad del siglo xvi, nada que ver con un desastre comercial que apuntaba la historiografía más tradicional. Se trata de problemas comer-

34. *Ibidem*, p. 50-51.

35. ARM, AGC 24, 1527, fol. 39v.

36. Miguel José Deyá Bauzá, «La economía mallorquina... », *op. cit.* p. 53.

37. *Ibidem*, p. 54.

38. *Ibidem*, p. 54.

ciales debidos al peligro turco y por el aumento de la competencia en la venta y exportación de paños mallorquines. Ambos problemas aparecen en la documentación del *Gran i General Consell* a lo largo de los treinta-y-tres años analizados (1525-1558).

Los cultivos también se vieron modificados a lo largo del siglo XVI. Por ejemplo, los cerealícolos pasaron a tener un lugar destacado, pero también hubo otros cultivos que aumentaron su producción. Por otra parte, encontramos el cultivo del olivo en zonas como Deià y Esporles. O el cultivo de la viña en zonas como Inca y Alcúdia, superando ya el 50% de la producción total de Mallorca³⁹.

2.3. Principales problemáticas del siglo XVI en las actas del Gran i General Consell

Durante el reinado de Carlos V uno de los principales problemas a los que tuvo que hacer frente en los territorios del mediterráneo que le pertenecían – Corona de Aragón – es el problema del peligro turco⁴⁰. Eran constantes los ataques a las costas del Reino de Mallorca, los saqueos y secuestros – como el de Pollença en 1555 – o la captura de embarcaciones con mercaderías o con cereales. Ahora bien, hubo otros temas recurrentes a lo largo de la primera mitad de siglo como la falta constante de cereales y provisiones para ello, *talls* para poder pagar los grandes gastos del reino, entre otros muchos.

En el periodo comprendido en los treinta y tres años analizados de las actas del *Gran i General Consell* se han encontrado múltiples temas que afectaban en mayor o menor medida a la población del reino de Mallorca.

En primer lugar, hay que destacar la gran cantidad de proposiciones sobre dos temas claves del reino de Mallorca. Uno de ellos es el tema de la defensa, por lo que son frecuentes las peticiones de mejorar la defensa de la ciudad, es decir, las murallas y también la defensa de la isla, que corresponde a las *talaies* que hay alrededor de toda la costa de Mallorca, esenciales para el aviso de posibles ataques. Cuando se ha referido a la mejora de estas estructuras o a la provisión de armas o munición generalmente se suele incluir en los apartados de defensa del reino. El segundo tema más frecuente es el de los problemas de abastecimiento de cereales. Este es un problema endémico y que en pocas ocasiones se encuen-

tran actas en que se informe que no se necesita comprar grano al extranjero. El hecho de pasar del latifundio medieval – donde predominaba la ganadería – a uno moderno – dónde el uso de esas tierras pasaba a ser para cereales y así intentar mitigar los problemas de falta de cereales para abastecer toda la población del reino de Mallorca.

Aunque en los años analizados para el estudio, las cuestiones sobre los paños y, por lo tanto, sobre el comercio exterior parece que no son muy relevantes, en otros años como en 1537 y 1538 las cuestiones sobre este tema son frecuentes. Concretamente, se piden constantemente que se impongan medidas proteccionistas para que se beneficie la manufactura textil mallorquina frente a la extranjera.

Otro de los grandes temas que se encuentran en las actas del Gran i General Consell es todo lo referente a los dineros que entran o salen del reino como los salarios, los *talls*, los donativos que se deben dar al Monarca o gastos para la defensa del reino como comprar municiones.

Finalmente, hay temas dentro de las actas que no se pueden englobar dentro de ninguno de los grandes temas que se han citado anteriormente como por ejemplo la resolución de herencias como la de Beatriu de Pinós⁴¹, las franquizas, la construcción de fuentes o cisternas, necesidades de determinadas congregaciones religiosas⁴², sobre la escribanía, entre muchos otros temas que la principal institución del Reino tenía que gestionar.

Conclusiones

El objetivo del presente artículo era analizar las actas del Gran i General Consell entre 1525 y 1558 para saber cuáles eran las principales problemáticas que afectaban al Reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XVI y vincularlo con el contexto en el que sucedían.

En primer lugar, queda latente el gran problema que supone durante la edad media y moderna que el reino de Mallorca no disponga de unas cortes generales propias y la supeditación a las catalanas. Por otra parte, para comprender el siglo XVI mallorquín es esencial conocer con profundidad las problemáticas que se arrastraban desde hacía siglos, así como la Germanía y sus pertinentes consecuencias para la población de la isla. En tercer lugar, hay que tener en cuenta cuatro factores clave en el siglo XVI: la demografía con sus altos y bajos; los conflictos

39. *Ibidem*, p. 56-61.

40. Josep Juan Vidal, «La defensa del reino de Mallorca en la época de Carlos V (1535-1558)». *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*: [Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2001. 2001, 1, p. 543.

41. ARM, AGC25, 1529, fol. 31r.

42. ARM, AGC28, 1539, fol. 46-47r.

de bandos con el pertinente afianzamiento de un bandolerismo post-agermanado y finalmente, la consolidación del latifundio moderno mallorquín.

Las conclusiones que se extraen después del análisis de las actas del Gran i General Consell entre 1525 y 1558 es que el Reino de Mallorca estaba inmerso en un proceso de cambios en todos los sentidos, desde la relación del rey con el reino hasta la propia economía, el comercio e incluso la demografía. Pese a los dos problemas endémicos – el problema del corso y la falta de cereales – el resto de las variables en cierta manera se ven modificados y se adaptan a los nuevos tiempos impuestos.

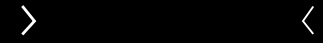
Bibliografía

- BERNAT, Margalida; SERRA, Jaume, *La veu de la revolta. Sermonadors i profetes a les germanies de Mallorca (1521-1523)*, Palma, 2008.
- DEYÁ, Miguel José, «La economía mallorquina en época de Carlos I: Innovaciones y continuidades» *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 10, 2000.
- DURAN, Eulàlia, *Les Germanies als Països Catalans*, Barcelona, 1982.
- FERRER, Maria Teresa «Martí i l'Humà (1396-1410), el darrer rei de la dinastia barcelonina». *Martí l'Humà: el darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410): l'Interregne i el Compromís de Casp!* coord. per Maria Teresa Ferrer i Mallol, 2015.
- SERRA, Jaume, «El bandolerisme mallorquí post-agermanat». *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 26, 2000.
- JUAN, Josep, *Els Agermanats*, Palma, Ajuntament de Palma, 1985.
- JUAN, Josep, «La evolución demográfica en Mallorca bajo los Austrias» a Nadal Oller, Jordi (coord.). *La evolución demográfica bajo los Austrias*, Alacant, 1991, p. 241.
- JUAN, Josep, «Notas sobre la población y la vida urbana de la Mallorca moderna». *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 1980.
- «La defensa del reino de Mallorca en la época de Carlos V (1535-1558)». Madrid, *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558): [Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2001]*. 2001.
- LADERO, Miguel Ángel, «Población de las ciudades en la baja edad media (Castilla, Aragón, Navarra)» I *Congreso Histórico Internacional. As cidades na História: População* 2012.
- MORRO, Guillem, *Les revoltes populars a Mallorca. El conflicte de 1391. Forans contra ciutadans (1450-1453)*. *La Germania (1521-1523)*, Palma, 2020.
- PLANAS, Antonio, *Legislación histórica mallorquina: época medieval y moderna*. Madrid, 2018.

SANTAMARÍA, Álvaro, «La participación del Reino de Mallorca en el interregno de la Corona de Aragón» en *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 11, 2001.

— «Quinto centenario del privilegio facultativo del Estudio General de Mallorca (1482-1983). Contexto histórico del privilegio facultativo del Estudio General de Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana (B.S.A.L.)*, 1984.

SEVILLANO, Francisco, «La demografía de Mallorca a través del impuesto del morabatí: siglos XIV, XV y XVI». *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 1974, 820-821.



AUTOPSIA DE UNA REVUELTA. EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES DEL MÉDICO GASPAR CALDERA DE HEREDIA ANTE EL MOTÍN DE SEVILLA DE 1652

Juan José Jiménez Sánchez¹
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESUMEN¹

En este trabajo analizamos el relato que el médico sevillano Gaspar Caldera de Heredia ofrece sobre el motín de la Feria que estalló en Sevilla el 22 de mayo de 1652. Partiendo de un acercamiento a la figura del autor, se estudian las reflexiones filosófico-políticas vertidas por Caldera a propósito de este suceso, encuadrándolas en la corriente de pensamiento político tacitista. Asimismo, examinamos las vivencias recogidas en sus memorias, enfrentándolas con las informaciones extraídas de otras relaciones y noticias sobre el motín. Nuestro objetivo es poner en valor lo que el texto de Caldera aporta acerca del desarrollo de la revuelta sevillana, en particular, y de las prácticas e interpretaciones del descontento popular, en general.

Palabras clave: motín, médico, tacitismo, Sevilla.

ABSTRACT

In this paper we analyze the account of the Sevillian doctor Gaspar Caldera de Heredia about the «riot of the Fair» that broke out in Seville on 22 May, 1652. Beginning with an approach to the figure of the author, we study the philosophical-political reflections expressed by Caldera regarding this event, framing them in the tacit political thought. Likewise, we examine the experiences collected in his memoirs, confronting them with the information extracted from other chronicles and news about the riot. Our objective is to value the importance of Caldera's text to understand the development of the Sevillian revolt and the practices and interpretations of popular discontent.

Key words: riot, doctor, tacitism, Seville.

Introducción

En mayo de 1652, miles de personas se levantaron en la ciudad de Sevilla contra el «mal gobierno» de unas autoridades que no habían sabido asegurar el sustento ni el cuidado de sus gobernados. Desde que Domínguez Ortiz tratase el episodio en sus *Alteraciones Andaluzas*, otros autores se han preocupado por distintos aspectos del acontecimiento². Entre las fuentes empleadas, diversas y contradictorias, las crónicas y relaciones redactadas por algunos de sus testigos y protagonistas se han manifestado como un material excepcional para comprender los pormenores del suceso. Los relatos de José Maldonado Dávila y Diego Ortiz de Zúñiga, junto con el anónimo *Diario Exacto*, han acaparado la mayor parte de la atención, pero no son los únicos existentes³.

Un anciano médico sevillano, llamado Gaspar Caldera de Heredia, también puso por escrito sus vivencias, forjadas en la defensa de su barrio, y las acompañó de unas interpretaciones que nos abren vías aún no exploradas para estudiar la forma en la que los contemporáneos vivieron y entendieron la revuelta. No en vano, el doctor aporta la única reflexión filosófico-política que ha llegado hasta nosotros de un evento que, aunque breve, turbó la estabilidad de uno de los espacios que sostenían la colosal monarquía de Felipe IV. El valor de sus planteamientos va más allá de su novedad o repercusión y radica, precisamente, en su relación

2. Antonio Domínguez Ortiz, *Alteraciones andaluzas*, Madrid, Narcea, 1973. Sirva de ejemplo José M. Díaz Blanco, «El motín de la Feria de 1652: una mirada general a través de una mirada particular», en Juan J. Iglesias Rodríguez, José García Bernal y José M. Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 527-550.

3. Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Piezas aisladas, 28796, doc. 2, José Maldonado Dávila y Saavedra, *Tratado verdadero...*; Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales seculares y eclesiásticos*, Madrid, Imprenta Real, 1677, libro XVII, pp. 194-206; *Diario exacto de la sublevación...*, Sevilla, Álvarez y Compañía, 1841.

1. Este trabajo ha sido realizado gracias a la financiación del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, año 2020.

con una línea interpretativa compartida por otros intelectuales contemporáneos, lo que nos acerca a la forma en que estos valoraron un suceso singular, como es el motín de la Feria de 1652, del que «muchos escribieron» pero que nadie trató como el doctor⁴.

1. Semblanza de un médico del seiscientos

Gaspar nació en la ciudad del Betis en 1591⁵ aunque sus raíces se hundían en el Reino de Portugal⁶. Domínguez Ortiz y Serrano Mangas han sugerido un posible origen judeoconverso⁷, lo que no sería extraño dada la íntima relación que, tanto en la práctica como en el imaginario, ligaba a la disciplina médica con los descendientes de los sefardíes⁸.

Caldera comenzó su exquisita educación junto a los religiosos de la Compañía de Jesús y continuó sus estudios en la Universidad de Salamanca. Al poco de graduarse, se puso al servicio de la poderosa casa de Medina Sidonia, pasando luego a Carmona. Acabaría asentándose en Sevilla, ciudad en la que publicó varios folletos desde principios de la década de los treinta, iniciando una dilatada trayectoria como tratadista que le granjearía un notable reconocimiento. Su recorrido en la ciudad hispalense parece haber sido largo y provechoso, compaginando la redacción de tratados con la atención a los enfermos y el estudio de sus afecciones, aunque no triunfó en sus intentos de lograr una cátedra universitaria.

Heredia era seguidor del sistema médico clásico enunciado por Hipócrates y Galeno, pero también se mostró abierto a nuevas corrientes como el paracelsismo. Al igual que otros médicos, hubo de combinar sus estudios universitarios sobre

medicina, de orientación científica, con los de retórica y filosofía, de corte humanístico, concurrencia de saberes que le otorgó una gran amplitud de miras, como reflejó al autonombrarse «*Philosophi et Medici Hispalensis*» en la portada de uno de sus libros⁹. La medicina continuaba aún fuertemente apegada a otras materias como la numerología, la astrología o la magia, temas recurrentes en los escritos del doctor, que atestiguan el eclecticismo de su pensamiento¹⁰.

Entre las obras que mandó a la imprenta, podemos destacar el *Tribunal medicum, magicum et politicum*, aparentemente concebido como un único trabajo junto con una segunda parte, titulada *Tribunal magicum*, ambas impresas en Leiden por Johannes Elzevier en 1658. Si bien la «*pars prima*» se dedica a aspectos médicos, en la «*pars altera*» el doctor aborda el estudio de la magia y de otros temas como el amor, la nigromancia, los maleficios o el uso de venenos. No obstante, el apartado más relevante para nuestro estudio es el opúsculo que cierra esta segunda parte del *Tribunal* bajo el nombre de «*Tribunal Politicum*», en el que Heredia desarrolla sus planteamientos políticos¹¹.

1.1. La *Historia Arcana*

Muchos de los trabajos de Caldera quedaron reservados a su pluma, uno de ellos se conserva hoy en el archivo de la Real Academia de la Historia bajo el título de *Historia Arcana de lo sucedido en nuestra edad y balance político de nuestra Monarquía de España por los años de 1660*¹². Este manuscrito ha sido mayormente ignorado hasta ahora, a excepción de un puñado de referencias y un pequeño

4. Real Academia de la Historia [RAH], ms. 9-5719, Gaspar Caldera de Heredia, *Historia arcana de lo sucedido en nuestra edad por los años de 1660*, f. 26v. En adelante citado como *Historia arcana*.

5. Mario Méndez Bejarano, *Diccionario de escritores, maestros y oradores naturales de Sevilla y su actual Provincia*, Sevilla, Gironés, 1922, vol. I, p. 95.

6. Biblioteca Capitular y Colombina [BCC], 58-2-21, ff. 20r-24v; *Historia arcana*, ff. 2r y 83v.

7. Antonio Domínguez Ortiz, «La Historia Arcana de Gaspar Caldera de Heredia», en *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1979, pp. 74-75; Fernando Serrano Mangas, *El secreto de los Peñaranda: el universo judeoconverso de la Biblioteca de Barcarrota. Siglos XVI y XVII*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2010, pp. 129-130.

8. Antonio Domínguez Ortiz, «El Doctor Juan Muñoz Peralta», en *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección de hebreo*, 8, 1959, pp. 41-42; José A. Ollero Pina, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Focus, 1993, pp. 423-425.

9. Antonio Hernández Morejón, *Historia bibliográfica de la medicina española*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Jordán, 1847, vol. V, pp. 203-210; Juan Riera, *Gaspar Caldera de Heredia. Médico español del siglo XVII*, Salamanca, Ediciones del Seminario de Historia de la Medicina Española, 1970, p. 13-22; José M. López Piñero et al., *Bibliographia medica hispanica, 1475-1950*, II. Libros y folletos, 1601-1700, Valencia, Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia, Universidad de Valencia-CSIC, 1989, pp. 52-55; José M. López Piñero y Francisco Calero, *De pulvere febrifugo Occidentalis Indiae (1663) de Gaspar Caldera de Heredia y la introducción de la quina en Europa*, Valencia, Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia, Universidad de Valencia-CSIC, 1992, pp. 11-13; José A. Ollero Pina, *La Universidad...*, op. cit., pp. 428-431.

10. Fernando Serrano Mangas, *El secreto de los Peñaranda...*, op. cit., pp. 25-28 y 107-108; Lynn Thorndike, *A History of Magic and Experimental Science*, Nueva York, Columbia University Press, 1958, vol. VII, pp. 335-337.

11. Gaspar Caldera de Heredia, *Tribunal magicum [...] pars altera*, Leiden, Johannes Elzevier, 1658, pp. 94-194.

12. RAH, ms. 9-5719.

artículo introductorio realizado por Domínguez Ortiz. Decía el historiador sevillano que la *Historia Arcana* «es un confuso revoltijo de memorias, reflexiones, recuerdos personales y recetas políticas dentro de la fórmula del arbitrio político»¹³, y no le falta razón. En la obra, dividida en dos libros, se alternan capítulos sobre temas tan dispares como sus orígenes familiares, vivencias al servicio de los duques, balances sobre distintos aspectos del gobierno o críticas al mal reparto de premios. Gracias a una carta del poeta Francisco de Rioja, fechada en 1651, sabemos que el manuscrito, o quizá un borrador anterior del mismo, circuló entre eruditos desde mucho antes de su conclusión, que se retrasó hasta 1668, año en el que se sitúa la muerte del doctor¹⁴.

2. El motín bajo un enfoque tacitista

En sus escritos, Heredia cita a multitud de autores clásicos, como Platón, Aristóteles o Tito Livio, pero una autoridad destaca sobre las demás. El doctor se desliza como fiel seguidor de los planteamientos del historiador y político romano Cornelio Tácito, al que reconoce como «príncipe de los políticos»¹⁵, lo que le ubica en la prolífica línea tacitista que impregnó el pensamiento político de numerosos intelectuales y estadistas del Siglo de Oro español. Heredia riega sus textos de citas en latín tomadas de las *Historiae* y de los *Annales* del latino, probablemente sacadas de los numerosos libros de aforismos y de *loci communes* empleados por los tratadistas, los cuales solían incluir manipulaciones del texto original que también están presentes en los escritos de Caldera¹⁶.

El verdadero motivo del éxito de Tácito radicaba en el pragmatismo político que escondían sus postulados, ofreciendo argumentos y recetas para plantear una auténtica política realista que ocupase el espacio del prohibido Maquiavelo. En esta vía práctica, la *Historia* se revelaba como la *magistra vitae* de cuyas lecciones podía inferirse un verdadero manual político, lo que llevó al tacitista Álamos de Barrientos a enunciar que «la política es una ciencia experimental basada en la

historia»¹⁷. Heredia comparte esta visión pero, como Lipsio, recalca la idea de eco aristotélico de la imposibilidad de dar reglas absolutas para el comportamiento humano¹⁸. El gobierno, como la ciencia médica, debe basarse en el estudio de casos prácticos:

«viene a ser imposible dar reglas a lo más prudente para que gobierne una acción que estas las ha de dar la ocasión, el tiempo, las circunstancias de los casos contrapesados de un juicio grande y de muchas experiencias»¹⁹.

Tal es la intención que subyace tras las diversas reflexiones sobre el motín contenidas en el cuarto capítulo del primer libro bajo el nombre de «Del Balance del gobierno de España y de su mayor dificultad». Entre sus páginas, las consideraciones sobre la sublevación se muestran de forma enmarañada, a veces incompletas, por lo que hemos realizado una labor hermenéutica con el objetivo de organizar y presentar de forma ordenada las ideas expuestas.

A la hora de explicar los motivos del rompimiento, Heredia, a diferencia del resto de autores, pone en un primer plano la conjunción de conflictos militares a los que se enfrentaba la Monarquía Hispánica, en un momento en el que los gastos bélicos liquidaban la mayor parte de la hacienda castellana²⁰. Las arcas de la corona necesitaban plata y, por si fuese poco, la llegada de los galeones americanos cargados del noble metal se había retrasado, mientras que la plata que había en Castilla se marchaba a otros reinos. La moneda era la «sangre de las monarquías y repúblicas» y la hacienda española se encontraba anémica, lo que ponía «en peligro la reputación de las armas del príncipe»²¹.

17. Jesús M. Usunáriz Garayoa, «¿Cómo atajar una rebelión? Tácito y su influencia en los autores españoles del siglo xvii», en *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, vol. 6, 2, 2018, pp. 797 y «Tácito, los tacitistas y la política exterior española», en Christoph Strosetzki, *La autoridad de la antigüedad*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2014, pp. 183-206.; Pablo Badillo O'Farrell, «Retorno al tacitismo y la Razón de Estado», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo...*, op. cit., p. 101; Beatriz Antón Martínez, *El tacitismo en el siglo xvii en España: el proceso de receptio*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992, pp. 19-34.

18. Joaquín Abellán García, «El concepto de prudencia en Justus Lipsius: entre la tradición y el maquiavelismo», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo...*, op. cit., pp. 195-218.

19. *Historia arcana*, ff. 20r-20v.

20. Davide Maffi, *En defensa del imperio: los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014, pp. 428-429.

21. *Historia arcana*, f. 21v y 27r.

13. Antonio Domínguez Ortiz, «La Historia Arcana...», op. cit., p. 71.

14. BCC, 58-2-21, ff. 4r-4v; Sobre la circulación de manuscritos Fernando J. Bouza Álvarez, *Corre manuscrito: una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 48-49.

15. *Historia arcana*, f. 22r.

16. Beatriz Antón Martínez, «Tacitismo, emblemática y libros de *loci communes*», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo en España*, Barcelona, Anthropos, 2013, pp. 224-225 y 236-242.

Ante la acuciante necesidad de numerario, se optó por el arriesgado remedio de resellar la moneda de vellón y obligar a cambiar la plata a un premio del 50%²². Esto vio hacer Caldera en Sevilla «ya representando la necesidad del Rey, ya con violencias no bien toleradas de los vasallos»²³. Las acuñaciones y las alteraciones del vellón fueron un tema central en la tratadística arbitrista del Seiscientos aunque la mayor parte de las críticas lanzadas ya se encuentran esbozadas en el *De monetae mutatione* (1609) de Juan de Mariana. En él, el jesuita se detiene a desglosar los perjuicios que acarrea la mutación monetaria y defiende que su aprobación sin la aquiescencia de los súbditos puede ser motivo de rebelión²⁴.

En su *Tribunal*, Caldera sugiere que, en ocasiones de extrema necesidad, los cambios en los valores de la moneda como los que realizó Felipe IV en 1628 y 1642 podían ser una solución útil²⁵. No es casual que no mencione las fluctuaciones de 1652 pues para el doctor eran estas el motivo de la grave carestía que terminando dando lugar a «la sublevación de la mayor parte de la Andalucía». La sola experiencia se encargaba por sí misma de demostrar que «rara vez se han visto grandes alteraciones de moneda sin grandes peligros» momento en que «las sublevaciones de los pueblos son casi necesarias»²⁶. Advertencias que también se hallaban en aforismos como el recogido por el tacitista Eugenio Narbona, sentenciando que «en ninguna cosa es de mayor peligro la novedad que en la moneda, huygala el príncipe y advierta que alterar en la moneda suele ser alterar los reinos»²⁷.

No obstante, Caldera considera que el auxilio que pretendía la corona con esta agresiva política fiscal era «a todas luces justo [...] porque ninguna cosa lo podría ser más que la necesidad de este socorro». De este modo, la medida de excepción estaría legitimada por su urgencia para la conservación de la república, premisa que constituye la clave de bóveda de la pragmática *Ragion di Stato* barroca, la cual bebe a su vez del concepto romano de *necessitas*²⁸. Pero esto no impidió que se pusiese «en tan grande peligro esta monarquía», lo que lleva a Heredia a confirmar que «no siempre lo más justo es lo más conveniente»²⁹. Com-

parte así una distinción entre justicia y conveniencia, común en el pensamiento tacitista, que fue tratada en profundidad por el italiano Scipione Ammirato en su *Discorsi sopra Cornelio Tacito* (1594), donde se pone de manifiesto que lo conveniente debe primar sobre lo justo³⁰.

Heredia apunta sagazmente que «los mismos validos» que estimaron positivo realizar esta arriesgada política económica «juzgaron también que lo sería enviar a don García de Porras, fiscal del Consejo Real, a Sevilla, a la ejecución de ambas cosas, resello y trueque del vellón»³¹. Si en algo coinciden aquellos que escribieron sobre la revuelta es en su crítica, más o menos velada, al duro proceder de Porras, contra quien el *Diario Exacto* muestra especial dureza³². Caldera refiere que el fiscal obró «más exactamente de lo que pedía el estado presente, pareciéndole que esta obra se daba la mano con la privanza»³³, un abuso de poder que no gustaba al doctor como sabemos por sus críticas al valimiento³⁴.

En otra parte del capítulo, Caldera vuelve a recurrir a las certeras lecciones de los *Annales* recordando la historia de Olennius para subrayar «cuánto importa la buena elección de los ministros en las exacciones, que nunca se ofrecen de buena gana»³⁵. El fiscal Porras tardó poco en desvelarse como lo contrario, ganándose el odio popular al perseguir y castigar «con sobrado rigor» a los que falsificaban moneda. Sin embargo, lo que más afectó a los vecinos humildes fue el acoso al que sometió a los «hombres de negocios» de la ciudad. El testimonio de Heredia resulta especialmente esclarecedor a la hora de comprender la situación de los trabajadores del sector textil que acabarían protagonizando el motín pues, tras los atropellos de Porras:

«los mercaderes suspendieron los obrajes de todo género de telas y sedas que labraban: y con esta ocasión los obradores y oficiales y tejedores quedaron de vacante y mano sobre mano [...] la necesidad de la comida no paraba, los salarios y sueldos de los obradores sí»³⁶.

22. Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, leg. 50775, num. 29.

23. *Historia arcana*, f. 21v.

24. Elena M. García Guerra, *Moneda y arbitrios: consideraciones del siglo XVII*, Madrid, CSIC, 2003, pp. 32-45.

25. Gaspar Caldera de Heredia, *Tribunal magicum...*, op. cit., p. 120.

26. *Historia arcana*, ff. 26v-27r.

27. Eugenio Narbona, *Doctrina política civil escrita por aphorismos*, Madrid, Viuda de Cosme Delgado, 1621, pp. 101-102.

28. Pablo Badillo O'Farrell, «Retorno al tacitismo...», op. cit., p. 84.

29. *Historia arcana*, f. 22r.

30. Ángel O. Álvarez Solís, «La invención de las pasiones: Consideraciones sobre la recepción del tacitismo político en la Cultura del Barroco», en *Astrolabio: revista internacional de filosofía*, 10, 2010, p. 9.

31. *Historia arcana*, f. 21v.

32. *Diario Exacto...*, op. cit, pp. 19-20.

33. *Historia arcana*, f. 21v.

34. Gaspar Caldera de Heredia, *Tribunal magicum...*, op. cit., pp. 109-110.

35. *Historia arcana*, f. 31r.

36. *Ibidem*, ff. 21v-22r.

Los precios no hacían sino subir hasta cotas inadmisibles de manera que «llegó a competir en la plebe la extrema necesidad con la desesperación». De todos los testigos que escribieron sobre el motín, Caldera es, con diferencia, el más comprensivo con los motivos de los sediciosos. Aseguraba que cuando los pueblos llegaban a ese estado de necesidad era «casi fatal y necesaria la sublevación, honestada del derecho natural del vivir y del contrato de los príncipes de mantenerles en paz y en justicia»³⁷. El mantenimiento del *contractus* entre el monarca y su *populum* es capital en el pensamiento político de Heredia, como precisa en su *Tribunal* aclarando que «en la exigencia de ambos, [el contrato] es igual» existiendo leyes distribuidas para «que cada uno gobierne y trabaje por separado». El pacto le reservaba al pueblo la «gloria» de servir y ser fiel a su príncipe pero el monarca, como «padre» de la comunidad, también debía respetar una serie de obligaciones, entre las que Caldera menciona «que no se descuide la propiedad y la agricultura, que se honre a los agricultores, que se pague a los artesanos», lo que no se estaba llevando a cabo en Sevilla a la altura de 1652³⁸.

La teoría sobre el contrato social fue un lugar común para filósofos y políticos desde la Antigüedad clásica, la gran cuestión, aún no respondida, es hasta qué punto y de qué forma esta noción estuvo presente en el imaginario de los trabajadores que tomaron parte en la revuelta sevillana. Caldera nos da una pequeña pista al señalar que la necesidad del común «por lo menos» daba «color a su sedición»³⁹. A este respecto, Lorenzo Cadarso destacó la existencia de una concepción ascendente de la soberanía en el ideario de las comunidades castellanas modernas, que se mantenía en el acervo político popular, no a través de la construcción intelectual, sino de las «experiencias históricas colectivas», conviviendo con nociones propias de la soberanía descendente de corte cristiano⁴⁰. Así, la comunidad ejercía y defendía su «potestad» mediante estas respuestas colectivas, que esconderían una doble motivación defensiva y correctiva⁴¹.

El doctor apoya, basándose en el Tácito más imperial, la suprema majestad y dominio de los reyes pero recalca que los súbditos no son esclavos sino hombres libres a los que la idea de libertad les parece más «graciosa y agradable» que el

sometimiento, lo que eleva a la categoría de ley natural⁴². Siguiendo la senda del historiador romano, Heredia comparte una visión pesimista de una naturaleza humana egoísta e interesada, aproximándose a postulados maquiavelianos y hobbesianos⁴³, y presume «que los pueblos tienen almacenado este deseo [de sedición] en lo más oculto del corazón»⁴⁴. Para Caldera, el mantenimiento del pacto de fidelidad se sustentaba en el interés particular que hallaban los súbditos, pues «no son leales ni fieles por amor, de que no es capaz el pueblo, sino por conveniencia o comodidad, y en faltándole esta o aquella falta la fidelidad», lo que entendió probado en las sublevaciones andaluzas.

De este modo, Heredia presenta a un pueblo con una inclinación natural para la rebelión debido a su «malicia, poca lealtad y depravado juicio», causa principal de los rompimientos. No obstante, reconoce que este impulso siempre «se mueve con algún motivo justo o injusto»⁴⁵:

«consideremos que el pueblo oprimido es como una mina secreta y si calla es almacenando el furor hasta que llegue la cuerda encendida de la insolencia del ministro insolente y soberbio o de otra grande necesidad que en llegando a la pólvora del almacén vuela de repente un Castillo, tal vez una ciudad»⁴⁶.

3. Las andanzas de Caldera durante la revuelta

A la altura de 1652, Heredia contaba con sesenta años y vivía en la pequeña collación de San Nicolás, que también se vio afectada por el «contagio de sublevaciones de pueblos» que recorría Andalucía⁴⁷. Las fórmulas empleadas por Caldera en este pasaje, sin abandonar su erudición, recuerdan a las características de las memorias y autobiografías populares, florecientes en el Seiscientos⁴⁸.

37. *Ibidem*, ff. 22r.

38. Gaspar Caldera de Heredia, *Tribunal magicum...*, op. cit., pp. 102-103.

39. *Historia arcana*, f. 22r.

40. Pedro L. Lorenzo Cadarso, *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 106-107.

41. Tomás A. Mantecón Movellán, «Acciones comunitarias y cultura plebeya en la España rural del Antiguo Régimen», en *Millars: Espai i historia*, vol. 51, 1, 2022, pp. 51-56.

42. *Historia arcana*, f. 21r.

43. Francisco Navarro Gómez, «Rasgos directos y latentes del ius gentium en Cornelio Tácito», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo...*, op. cit., pp. 45-47.

44. *Historia arcana*, f. 21r.

45. *Ibidem*, f. 27r.

46. *Ibidem*, ff. 31v-32r.

47. *Ibidem*, ff. 26 v.

48. James S. Amelang, *El vuelo de Ícaro: la autobiografía popular en la Europa moderna*, Madrid, Siglo XII, 2003, pp. 13-20.

El miércoles 22 de mayo «algunos hombres naturalmente inquietos» dieron comienzo a un motín en la Plaza de la Feria, punto neurálgico del humilde sector norte de la ciudad. El tumulto creció rápidamente por «la novedad y contagio de afectos y de espíritus alterados» o, como decía Tácito, porque «donde había muchos estaban todos, como la enfermedad y la infección». El doctor supo que el movimiento decía que «quería pan que perecía de hambre, y matar a don García de Porras que los había reducido a aquel estado» y recuerda que la primera jornada de levantamiento «hablando con toda verdad, todos estuvieron de un color, hasta ver si se conseguía lo que pretendía el tumulto». Frente a la imagen de una multitud burdamente armada y descabezada, común en las crónicas sobre movimientos de esta naturaleza, Caldera refiere la solvencia con la que los amotinados intentaron organizarse pues «pusieron sus cuerpos de guardia con gente disciplinada y alguna de buena disciplina militar, que se les había agregado como soldados artilleros de la Carrera de las Indias», lo que no evitó el caos general⁴⁹.

Esa misma noche hubo asaltos y enfrentamientos en distintas partes de la ciudad, incluyendo la collación de San Nicolás, donde residía Heredia. Ante la creciente inseguridad, don Diego de la Parra, de la misma collación, congregó a otros vecinos para organizar la defensa de su barrio⁵⁰. Gaspar se unió al cuerpo de guardia y nos legó un valioso testimonio que nos permite conocer mejor cómo se coordinó esta resistencia, ignorada en los estudios sobre el motín.

Los «hombres de obligaciones» fueron los encargados de repartirse las tareas para la protección. De este modo, «los capaces de tomar las armas» acudieron a la defensa mientras que los no aptos para tal desempeño formaron un consejo para planificar y ayudar con las labores necesarias, lo que «no fue lo menos importante». El cuerpo de guardia resultante se ubicó en la puerta de la Iglesia de San Nicolás, punto principal desde el que defender toda la collación. Según Heredia, este fue el modelo de organización defensiva que acabaría siendo adoptado en el resto de la ciudad durante los días siguientes «porque a su imitación se fueron poniendo los demás cuerpos de guardia en los sitios que después los vimos»⁵¹. Estas estrategias organizativas, de marcado carácter militar, fueron puestas en práctica por ambos bandos y parecen responder a comportamientos codificados asentados sobre solidaridades vecinales y socioprofesionales, y en las tradicio-

nes de defensa local⁵². Los vecinos actuaron de forma autónoma «obligados de la natural defensa y del peligro», no existiendo para tal caso ninguna orden proveniente de las justicias de la ciudad⁵³.

El doctor afea la actitud de las autoridades y del resto de la nobleza que había faltado a su obligación de defensa y, en definitiva, a su honor⁵⁴. Sobre ello comentaba que, durante los primeros compases del desorden, se encontró a «la nobleza amedrentada, los hombres principales y ricos retirados aguardando cuándo les habían de saquear sus casas, mal seguras sus honras». Al doctor le molestaba especialmente que la aristocracia se vanagloriase a posteriori de haber acabado con el motín cuando, en realidad, la defensa «no la hizo su coraje ni su valor porque en este tiempo todos estaban retirados entre miedos y peligros en lo más escondido de sus casas cuando los sublevados eran dueños de toda la ciudad»⁵⁵.

No fue hasta el viernes, tercer día de motín, cuando las autoridades echaron un bando mandando que los vecinos se alistasen en los cuerpos de guardia formados en las parroquias, dirigidos por cabos afines que habían ido nombrando desde el día anterior. El objetivo era, al fin, organizar desde las justicias una milicia que pusiese freno a los amotinados, a la que sí acudió «la gente de mayores obligaciones». En total, Caldera estima que sumaron unos 10.000 alistados, cifra imposible de calcular por el doctor pero que nos ayuda a figurar la dimensión de la movilización⁵⁶.

Esa misma tarde, Caldera decidió salir de su barrio «a reconocer la ciudad» observando «los sitios y lugares fortificados por ambas partes». Este paseo de reconocimiento nos ofrece una oportunidad única para trasladarnos a las calles de la Sevilla amotinada y conocer los entresijos de la disposición de uno y otro bando a través de los ojos del anciano doctor.

Caldera partió de la zona sur de la ciudad atravesando las calles de la parte leal, en la que se encontraba, y pudo comprobar como todos guardaban buen orden «militando el [hombre de] título al lado del plebeyo, al del ciudadano el noble de la mayor esfera, sin embarazo de la incomodidad», pues a todos les movía

49. *Historia arcana*, ff. 22v-23v.

50. AHPSe, Piezas aisladas, 28796, doc. 2, f. 9v.

51. *Historia arcana*, ff. 24r.

52. José Contreras Gay, «Penuria, desorden y orden social en la Andalucía del siglo xvii», en María D. Martínez San Pedro (coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno: Almería, 5 a 7 de noviembre de 1998*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2000, p. 220; Pedro L. Lorenzo Cadarso, *Los conflictos populares...*, op. cit., pp. 114-118.

53. *Historia arcana*, ff. 24r.

54. José A. Maravall, *Poder, honor y élites en el Siglo xvii*, Madrid, Siglo xxi, 1984, p. 32.

55. *Historia arcana*, ff. 23r-24v.

56. *Ibidem*, f. 25r.

el mismo deseo de «acabar con este monstruo». Más interesante aún resulta el paso del doctor por el territorio controlado por los levantiscos.

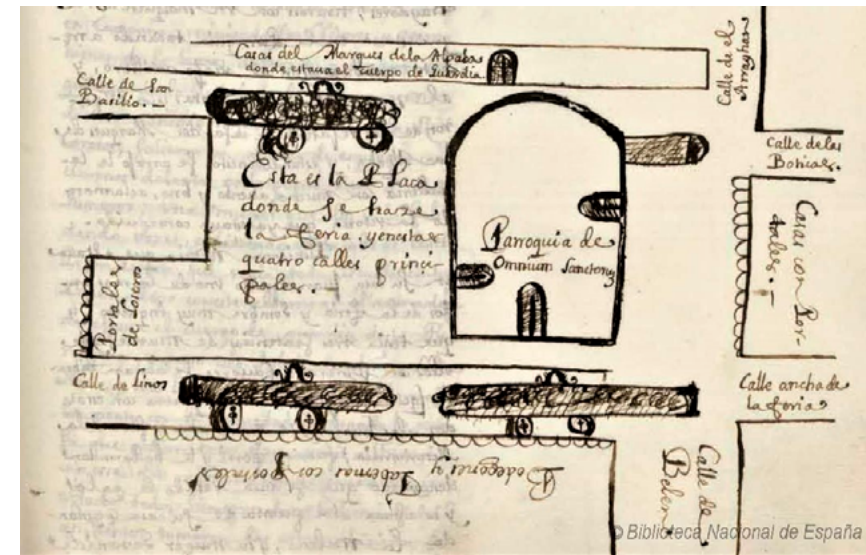
Llegando a las zonas aledañas al barrio de la Feria, Caldera encontró hombres apostados en las bocacalles que daban acceso al lugar, bloqueando la entrada, pero estos le permitieron el paso al médico por ser un hombre «tan conocido y amigo de todos». Para cuando se produjo el motín, Heredia llevaba ya más de tres lustros trabajando en Sevilla y se había convertido en alguien reputado y respetado entre los intelectuales, pero también entre la gente humilde, fruto de su labor práctica como médico y su distinción con ocasión de la peste de 1649, la cual combatió en primera línea⁵⁷. El hecho de que los soldados le dejaran continuar implica que al menos algunos de ellos eran de la ciudad y conocían la calidad de Heredia.

El anciano pasó junto a uno de los cañones de bronce que el día anterior habían tomado de la alhóndiga y colocado en las calles por las que se accedía al barrio, que halló protegidas por «artilleros o soldados muy a guisa de pelear». Los amotinados principales se encontraban en el palacio del Marqués de la Algaba, el cual, ante la ausencia de sus dueños, había sido tomado el primer día de motín como centro de operaciones de la sedición. Caldera comprobó que el edificio estaba fuertemente protegido con dos pequeños cañones de mano, llamados pedreros, «y cien soldados arcabuceros y otros infantes con las espadas desnudas, rodela y broqueles»⁵⁸.

Al llegar a la plaza de la Feria, Heredia la divisó abarrotada pues allí se habían juntado de 8.000 a 10.000 individuos, que a su vez «se daban la mano» con otros de Triana y San Bernardo. Frente a los apelativos de «infame canalla» o «viles sujetos», usados para referirse a los sediciosos por autores más cercanos a la autoridad, como Ortiz de Zúñiga, y que el propio Caldera emplea en algún momento, lo que el médico pudo contemplar en su paseo esboza una configuración bastante más compleja. En contra de la común proyección rígida y envilecedora de otras crónicas, Caldera asegura, en un ejercicio de honestidad, que las personas que integraban las tropas dedicadas a proteger las entradas al territorio amotinado eran «toda buena gente». No obstante, entre los miles que se daban cita en la plaza también se encontraban «otros hombres de mala vida» que se habían unido al motín «a la fama del saco que esperaban»⁵⁹. Esta explicación ejemplifica la hete-

rogenidad y mutabilidad de un grupo tradicionalmente presentado de forma monolítica como es el de los amotinados⁶⁰.

Imagen 1. Plano del Barrio de la Feria fortificado, incluido en una relación anónima sobre el motín



Fuente. Biblioteca Nacional de España [BNE], mss. 2383, f.153r. Imagen procedente de los fondos de la BNE.

Conclusiones

La noche del sábado 26 de mayo, los «leales» orquestaron secretamente un avance sobre el territorio sublevado, aunque la ausencia de una referencia directa a su participación parece evidenciar que el doctor no tomó parte en la carga. Con ella «los que antes eran señores de toda la ciudad, se vieron miserablemente desbara-

57. Sus valoraciones sobre la peste se encuentran en un tratado incluido en Gaspar Caldera de Heredia, *Tribunal medicum, magicum et politicum*, Leiden, Johannes Elzevier, 1658, pp. 505-534.

58. *Historia arcana*, ff. 25r-v.

59. *Ibidem*, f. 25v.

60. Juan J. Jiménez Sánchez, «Oficiales eventuales: la precariedad de los trabajadores de Sevilla como uno de los desencadenantes del motín de la Feria de 1652», en Cristina Borreguero Beltrán et al. (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, 2021, pp. 759-775.

tados y muertos»⁶¹ pero Heredia no olvidaba que «yo les vi tres días a los amotinados tan dueños de Sevilla como los que le han ganado por asalto»⁶².

Cabría preguntarse cuáles fueron los motivos que llevaron a Caldera a escribir las páginas que venimos examinando. Respecto a esto, el propio doctor declaraba que se vio «obligado» por su voluntad de que se tomaran las medidas necesarias, pues consideraba muy probable que el príncipe no tuviese «verdadera noticia» del estado de las cosas⁶³, compartiendo así el tópico moderno de «la ceguera del rey», quien solo podía ver a través de los ojos interesados de sus ministros⁶⁴. No tenemos evidencia de que sus reflexiones llegasen a ser leídas por el monarca, aunque puede que sí lo hiciese su círculo cercano ya que Caldera se carteaba con los médicos de cámara de Felipe IV y otros cortesanos⁶⁵.

Aun así, parece probable que la referencia se corresponda con un recurso retórico en el que apoyarse para enunciar este discurso que, como los textos de Tácito, tiene como propósito ayudar a sus lectores a que, guiados por la «prudencia», sepan tomar las decisiones correctas. El texto, plagado de ejemplos sacados de la historia española y de la Roma clásica, presenta un tono que recuerda a los tratados sobre el arte de gobernar barrocos, marcados por la noción de Razón de Estado, mucho más que a los moralizantes «espejos de príncipes» cristianos. La ocasión del motín no es el tema central pero se acaba convirtiendo en el eje sobre el que orbita la reflexión constituyendo, dentro del marco tacitista, una experiencia más de la que extraer enseñanzas sobre el pasado aplicables a casos futuros. Pero, más allá, el testimonio de Caldera nos sirve para arrojar luz sobre aspectos fundamentales a la hora de comprender las motivaciones y estrategias acción colectiva de los amotinados y sus represores, a la par que ilustra la forma en la que este cultivado y reconocido personaje vivió, entendió y relacionó este episodio con su realidad, como esperamos haber demostrado.

61. *Historia arcana*, ff. 25v-26r.

62. *Ibidem*, f. 23v.

63. *Ibidem*, f. 31r.

64. Arndt Brendecke, *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid, Iberoamericana, 2012, pp. 82-83.

65. Antonio Hernández Morejón, *Historia bibliográfica...*, op. cit., vol. v, p. 205.

Fuentes

[s.a.], *Diario exacto de la sublevación de alguna plebe de la parroquia de Omnium Sanctorum vulgarmente llamado el barrio de la Feria de la M.N y M.L. ciudad de Sevilla: cometida el miércoles 22 de mayo de 1652*. Sevilla, Álvarez y Compañía, 1841.

AHPSe, Piezas aisladas, 28796, doc. 2, José Maldonado Dávila y Saavedra, *Tratado verdadero del Motín que hubo en la ciudad de Sevilla este año de 1652*.

BCC, 58-2-21, Gaspar Caldera de Heredia, *Aranzel polytico, defensa de el honor y práctica de la vida de nuestro siglo que el doctor Gaspar Caldera de Heredia, cavallero de la muy antigua y illustre casa de Caldera dio a D. Lorenço, D. Ioan Antonio, D. Félix i D. Gaspar Caldera de Heredia, sus hijos, quando pasaron a la ciudad de los reyes, por el año de 1641*, c. 1655.

BNE, mss. 2383, «Tumultos de la ciudad de Sevilla el año de 1652» en *Sucesos del año 1652*, ff. 147r-155v.

CALDERA DE HEREDIA, Gaspar, *Tribunal magicum, quo Omnia quae ad Magiam spectant, accurate tranctantur et explanantur. Seu Tribunalis medici pars altera*, Leiden, Johannes Elzevier, 1658.

CALDERA DE HEREDIA, Gaspar, *Tribunal medicum, magicum et politicum. Pars prima*, Leiden, Johannes Elzevier, 1658.

NARBONA, EUGENIO, *Dotrina política civil escrita por aphorismos*, Madrid, Viuda de Cosme Delgado, 1621.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales seculares y eclesiásticos de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía, que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246 hasta el de 1671... formados por Diego Ortiz de Zúñiga*, Madrid, Imprenta Real, 1677.

RAH, ms. 9-5719, Gaspar Caldera de Heredia, *Historia arcana de lo sucedido en nuestra edad por los años de 1660*.

Bibliografía

ABELLÁN GARCÍA, Joaquín, «El concepto de prudencia en Justus Lipsius: entre la tradición y el maquiavelismo», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo en España*, Barcelona, Anthropos, 2013, pp. 195-218.

ÁLVAREZ SOLÍS, Ángel O., «La invención de las pasiones: Consideraciones sobre la recepción del tacitismo político en la Cultura del Barroco», en *Astrolabio: revista internacional de filosofía*, 10, 2010, pp. 1-14.

AMELANG, James S., *El vuelo de Ícaro: la autobiografía popular en la Europa moderna*, Madrid, Siglo XII, 2003.

- ANTÓN MARTÍNEZ, Beatriz, «Tacitismo, emblemática y libros de *loci communes*», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo en España*, Barcelona, Anthropos, 2013, pp. 219-268.
- *El tacitismo en el siglo xvii en España: el proceso de receptio*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992.
- BADILLO O'FARRELL, Pablo, «Retorno al tacitismo y la Razón de Estado», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo en España*, Barcelona, Anthropos, 2013, pp. 75-118.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J. *Corre manuscrito: una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- BRENDECKE, Arndt, *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid, Iberoamericana, 2012.
- CONTRERAS GAY, José, «Penuria, desorden y orden social en la Andalucía del siglo xvii», en María D. Martínez San Pedro (coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno: Almería, 5 a 7 de noviembre de 1998*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2000, pp. 211-226.
- DÍAZ BLANCO, José M., «El motín de la Feria de 1652: una mirada general a través de una mirada particular», en Juan J. Iglesias Rodríguez, José García Bernal, José M. Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 527-550.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1979.
- *Alteraciones andaluzas*, Madrid, Narcea, 1973.
- «El Doctor Juan Muñoz Peralta», en *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección de hebreo*, 8, 1959, pp. 41-42.
- GARCÍA GUERRA, Elena M. *Moneda y arbitrios: consideraciones del siglo xvii*, Madrid, CSIC, 2003.
- HERNÁNDEZ MOREJÓN, Antonio, *Historia bibliográfica de la medicina española*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Jordán, 1847, vol. v.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Juan J., «Oficiales eventuales: la precariedad de los trabajadores de Sevilla como uno de los desencadenantes del motín de la Feria de 1652», en Cristina Borreguero Beltrán et al. (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, 2021, pp. 759-775.
- LÓPEZ PIÑERO, José M, et al., *Bibliographia medica hispanica, 1475-1950*, II. *Libros y folletos, 1601-1700*, Valencia, Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia, Universidad de Valencia-Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 1989, pp. 52-55.
- LÓPEZ PIÑERO, José M.; CALERO, Francisco, *De pulvure febrifugo Occidentalis Indiae (1663) de Gaspar Caldera de Heredia y la introducción de la quina en Europa*, Valencia, Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia, Universidad de Valencia-CSIC, 1992.
- LORENZO CADARSO, Pedro L. *Los conflictos populares en Castilla (siglos xvi-xvii)*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- MAFFI, Davide, *En defensa del imperio: los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A., «Acciones comunitarias y cultura plebeya en la España rural del Antiguo Régimen», en *Millars: Espai i historia*, vol. 51, 1, 2022, pp. 47-80.
- MARAVALL, José A., *Poder, honor y élites en el Siglo xvii*, Madrid, Siglo XXI, 1984.
- MÉNDEZ BEJARANO, Mario, *Diccionario de escritores, maestros y oradores naturales de Sevilla y su actual Provincia*, Sevilla, Gironés, 1922, vol. I.
- NAVARRO GÓMEZ, Francisco, «Rasgos directos y latentes del ius gentium en Cornelio Tácito», en Pablo Badillo O'Farrell, Miguel A. Pastor-Pérez (eds.), *Tácito y tacitismo en España*, Barcelona, Anthropos, 2013, pp. 42-72.
- OLLERO PINA, José A., *La Universidad de Sevilla en los siglos xvi y xvii*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Focus, 1993.
- RIERA, Juan, *Gaspar Caldera de Heredia. Médico español del siglo xvii*, Salamanca, Ediciones del Seminario de Historia de la Medicina Española, 1970.
- SERRANO MANGAS, Fernando, *El secreto de los Peñaranda: el universo judeoconverso de la Biblioteca de Barcarrota. Siglos xvi y xvii*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2010.
- THORNDIKE, Lynn, *A History of Magic and Experimental Science*, Nueva York, Columbia University Press, 1958, vol. VII.
- USUNÁRIZ Garayoa, Jesús M., «¿Cómo atajar una rebelión? Tácito y su influencia en los autores españoles del siglo xvii», en *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, vol. 6, 2, 2018, pp. 795-812.
- «Tácito, los tacitistas y la política exterior española», en Christoph Strosetzki, *La autoridad de la antigüedad*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2014, pp. 183-206.

ENTRE POLÍTICA Y DEVOCIÓN: LAS FESTIVIDADES DE DESAGRAVIO EN SEVILLA (1613) Y MADRID (1624)

María Perarnau Bellido
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

La presente comunicación tiene como objetivo un estudio de caso de dos festividades de desagravio realizadas a comienzos del siglo xvii con motivo de las ofensas a la Inmaculada Concepción y al Santo Sacramento. Si bien las festividades fueron de carácter religioso, no se puede ignorar el clima político y social en el que se inscribieron y cómo la coyuntura influyó en la celebración, las razones y el despliegue de propaganda eclesiástica y monárquica que envolvió estas funciones. De esta forma, se pretende enfatizar cómo ambas funciones no se han de entender, únicamente como festividades religiosas, sino que fueron eventos políticos que reflejaron profundamente la sociedad del momento y la identidad hispana.

Palabras clave: desagravio, Inmaculada Concepción, eucaristía, Felipe III, Felipe IV, religión, política, devoción, Sevilla, 1613, Madrid, 1624.

ABSTRACT

This paper introduces a study of two *desagravio* festivities that took place at the beginning of the 17th because of the insults performed against the Immaculate Conception and the Holy Sacrament. Although the festivities were religious, it is undeniable the importance of the political and social climate in which they took place and the deployment of the ecclesiastical and monarchical propaganda of these celebrations. Consequently, it is intended to expose how both functions should not be understood solely as religious, but rather as political events that reflected the society of the time and the hispanic identity.

Key words: desagravio, Immaculate Conception, Holy Sacrament, religión, devotion, Seville, 1613, Madrid, 1614.

Introducción

A lo largo de la Edad Moderna, el género del desagravio se fue consolidando como parte de la cultura y práctica católica, perviviendo a lo largo de los siglos xix y

xx y llegando hasta la actualidad como un recurso generalizado y empleado ante diferentes ofensas¹ Se entiende desagravio como la «satisfacción o compensación de la injuria recibida».² En el ámbito religioso, estas ofensas o injurias habían de ser reparadas ante Dios, puesto que en la mentalidad providencialista del Antiguo Régimen, dichas injurias tendría un efecto directo y dañino sobre la población, la monarquía o el rey. De hecho, este será uno de los argumentos esgrimidos para la realización del desagravio madrileño.³ Las funciones de desagravio, a su vez, propiciarán escenarios idóneos para la propaganda política, ya fuese monárquica o de las diferentes facciones cortesanas. Esto convierte a dichas festividades en un claro ejemplo de la dialéctica existente entre religión y política. Durante el siglo xvii estas fiestas encarnaron el espíritu de la contrarreforma, tanto por el despliegue ceremonial como por la propia esencia de los desagravios.⁴ De esta forma, al carácter político, propagandístico y religioso, se sumaba, en ocasiones, el proseli-

1. A lo largo del siglo xx el género del desagravio fue un formato muy empleado en España durante la guerra civil y la posguerra, generando escenarios en torno a los que desplegar la propaganda franquista. Actualmente, se trata de un formato de reparación que persigue, aunque las muestras devocionales son mucho más modestas, limitándose a misas o rosarios en la mayoría de las ocasiones. Sergi Doménech García, «Del sacrilegio al desagravio. Culto y ritual de la Imagen Sagrada en la Valencia del Primer Franquismo», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII Historia del Arte*, 9, 2021, pp.557-562.

2. Real Academia Española, «desagravio», en *Diccionario de Autoridades (1726-1739)*, edición en línea (consultado 25 de enero de 2022).

3. Archivo General de Simancas (AGS). Gracia y Justicia (GJ), leg.595, fol. 21v. Consulta original de la Junta particular sobre la demostración que convendrá hacer por el horrendo caso sucedido en la Cárcel de la Corona, donde diciendo misa, un sacerdote, acometió la hostia inmaculada un maldito hereje y, despedazándola arrojó al suelo y conculcó (1621).

4. María Inmaculada Osuna Rodríguez, «Las justas poéticas en la primera mitad del siglo xvii», en Begoña López Bueno (coord.), *El canon poético en el siglo xvii. Encuentro Internacional sobre Poesía del Siglo de Oro (Universidad de Sevilla, 24-26 de noviembre de 2008)*, Sevilla, Universidad Sevilla, 2010, p. 331.

tismo por parte de las órdenes o instituciones religiosas que lo organizaban.⁵ En lo que respecta a su estudio, cabe destacar que disponemos de análisis de casos individuales ya sea de órdenes religiosas o corporaciones, o bien de las realizadas en el marco de un sacrilegio o evento desastroso, como pudiese ser un terremoto.⁶ Sin embargo, no se dispone de un estudio sistemático o comparado a gran escala que nos permita ver y entender las dimensiones de estas festividades en un marco más allá de lo local, así como su evolución en el tiempo.

A continuación, se va a analizar dos de esos desagravios relacionados con dos de las devociones más importantes de la Monarquía de España. El primero de los actos seleccionados es la celebración de la octava de la hermandad sevillana de Nuestra Señora de la Hiniesta. Esta celebración tuvo lugar a comienzos de la polémica inmaculista sevillana en 1613. Si bien la controversia ha sido objeto de numerosos estudios y debates, centrados la mayoría entre 1614 y 1615,⁷ el presente estudio pretende ahondar en el uso de las fuentes. Para la función celebrada por la Hermandad, no se conservan relaciones de suceso o los supuestos sermones pronunciados a lo largo de la celebración de la octava. Las fuentes a través de las cuales se ha estudiado esta celebración son crónicas generales de la ciudad de Sevilla o de la propia hermandad escritas posteriormente, con varias décadas o siglos de distancia del suceso. Esto plantea ciertos problemas, debido a que, al estar la pía opinión estrechamente ligada con la identidad sevillana se observa una tendencia a la exageración. Las referencias genéricas y comunes impiden situar concretamente los lugares de celebración y aquellas figuras o instituciones que patrocinaron las festividades, lo que permite que estas puedan ser apropiadas por instituciones, logrando así exaltar y magnificar los orígenes o historia de determinadas instituciones, alineándose con las tesis inmaculistas desde sus inicios.

La función madrileña, por otro lado, sí fue objeto de relaciones de suceso, sobre todo el auto de fe que motivó la celebración del desagravio. En este caso, el componente político se muestra mayor claridad, dado que el motivo de la ceremonia fue la sucesión de ataques contra la eucaristía y su concentración en un corto periodo de tiempo. La reactivación de la junta particular creada en 1621 por un

motivo similar muestra la importancia de estas funciones dentro de la mentalidad religiosa y política de la época, así como la dialéctica existente entre ambas.

1. Sevilla, 1613

Uno de los aspectos más potentes subrayados dentro de la polémica inmaculista sevillana ha sido el elemento popular. Este ha permitido que se establezcan y se consideren como hechos, actos y sucesos que desde la distancia de siglos han sido criticados por diversos autores. Por ejemplo, el establecimiento del convento dominico Regina Angelorum como lugar de la pronunciación del sermón de la natividad de María que inició la polémica o la identidad del fraile dominico que lo pronunció,⁸ parece que se basan en elementos asentados por la tradición popular y no tanto por hechos contrastados a través de fuentes. En este contexto, las fuentes han de trabajarse con especial precaución.

La información que disponemos de estos primeros tiempos de la polémica inmaculista, se basa en su mayoría en los anales de la ciudad de Sevilla, escritos con cierta distancia del suceso, pero también en las publicaciones de relaciones de suceso y sermones.⁹ Estas se hacen de forma general, sin concretar los espacios en

8. Los escritos respecto a la identidad del fraile dominico varían en gran manera entre aquellos que señalan a fray Domingo de Molina, Cristóbal de Torres o apuntan que podría tratarse de un fraile anónimo. No hay este debate con el lugar en el que sucedió. Reyes Escalera Pérez, «Es de alegría grande. Celebraciones y fiestas religiosas en la Andalucía del Barroco», *Anuario de la Historia de la Iglesia Andaluza*, vol. 4, 2011, pp. 32-36. Salvador Guijo Pérez, «Un legado de Bernardo de Toro fruto de las relaciones entre la congregación de la Granada y el monasterio de san Leandro en el contexto del Inmaculismo sevillano», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 11, n°43, 2021, pp. 91-93. José Domínguez Búrdalo y Antonio Sánchez Jiménez, «El dogma de la Inmaculada Concepción como arma de confrontación territorial en la Sevilla del siglo XVII», *RILCE: Revista de Filología Hispánica*, vol. 26, n°2, 2010, p.309. José Carlos Ros, *La Inmaculada y Sevilla*, Sevilla, Editorial Castillejo, 1994, pp.29-30. Juan Luis Bastero, «El Juramento Inmaculista de la Real y pontificia Universidad de México (1619). Edición del texto y comentario», en Josep-Ignasi Saranyana, Primitivo Tineo (dirs.), *Evangelización y teología en América (Siglo XVI): X Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1990, p. 1089. José Antonio Peinado Guzmán, «La Inmaculada Concepción en Granada», *Cuadernos de Arte e Iconografía*, n°45, tomo 23, 2014, p.158. Javier Campos y Fernández de Sevilla, «Fiestas en honor de la Inmaculada Concepción organizadas por la Universidad de Lima en 1619», *Revista Peruana de Historia de la Iglesia*, n°13, 2011, p. 209.

9. Aunque estas últimas hacen referencia, sobre todo, a actos que tuvieron lugar ya en 1614 o a partir de esta fecha. María Jesús Sanz entre aquellas que se inscribirían en 1613

5. José Manuel Gómez-Moreno Calera, «Fiesta y propaganda en la Granada Barroca: celebraciones en el Colegio de los jesuitas durante el siglo XVII», *Cuadernos de Arte. Universidad de Granada*, n°32, 2001, p.212.

6. Ibidem.

7. Pablo González Tornel, *Ver es creer. La Inmaculada Concepción y España en el siglo XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2021, p. 37.

los que en 1613 se realizaron las ceremonias. Un ejemplo de ello sería la obra de Ortiz de Zúñiga, quien dice al respecto: «Diose principio a solemnísimas fiestas, que todo después no quedó Comunidad, ni quedó templo que no se esmerase».¹⁰

Una de las pocas referencias a festividades concretas que encontramos es la organizada por la Hermandad de Nuestra Señora de la Hiniesta en diciembre de 1613. La referencia al suceso recogida en la obra de Manuel Ortega y Serrano,¹¹ es extraída a su vez de la obra laudatoria de la hermandad compuesta por Lorenzo Vera y Rosales, quien dice de esta:

«Entre las nobilísimas Hermandades (...) que en estos años celebraron fiestas, y octavas a esta solemnidad y desagravio, fue principal, y especialmente señalada en celebrarla la Cofradía de nuestra Señora de la Iniesta».¹²

Esta cita, sin embargo, plantea algunos problemas. La fuente en la que Vera y Rosales dice basarse es el libro octavo de la *Historia y grandezas de la gran ciudad de Sevilla* de Pablo Espinosa de los Monteros. Sin embargo, este autor, que menciona los desagravios de 1613, no hace referencia a los de la Hermandad de la Hiniesta, y sigue la tónica generalista ya comentada, al igual que Ortiz de Zúñiga y fray Pedro de san Cecilio.¹³ Siguiendo la obra de Vera y Rosales la celebración organizada por la hermandad habría consistido en una octava. También se habría decorado de forma especial la capilla de la hermandad en la iglesia de san Julián con un rótulo con el lema «concebida sin mácula de pecado original»¹⁴ que tanto

se popularizaría.¹⁵ Estas decoraciones parece que fueron con las que se engalanó la capilla de la hermandad en las festividades de 1617 con motivo del breve papal.¹⁶

Sin embargo, lo importante de este desagravio no es la celebración de este y si se realizó o no. La obra de Vera y Rosales expone la importancia de la devoción mariana en el ámbito sevillano y su uso en la construcción identitaria sevillana. En ese sentido, la celebración del desagravio de 1613 por parte de esta hermandad ha de ser entendida como la reafirmación de la estrecha unión entre la pía opinión y Sevilla, pero también de la Hermandad de la Hiniesta.

Deben apuntarse también dos aspectos de la hermandad. Por un lado, los miembros que la constituían y, por otro, la tradición que poseía. Respecto a los primeros, la hermandad estaba muy ligada a la nobleza local y a las autoridades que gobernaban la ciudad de Sevilla. El prestigio de la hermandad quedaría, por lo tanto, ligado a los cofrades de esta.¹⁷ En cuanto a lo segundo, la obra de Vera y Rosales hace un recorrido por la historia de la hermandad y señala, en numerosas ocasiones, que la imagen de la Hiniesta, escondida en tiempos de la invasión musulmana y rescatada siglos después, es la primera imagen concepcionista a la que se veneró en Sevilla, ya en tiempos remotos.¹⁸ Así, la hermandad de la Hiniesta no se convertiría únicamente en la primera en haber participado en los desagravios, sino en la primera en haber defendido también la pía opinión en la ciudad hispalense. En el contexto hispano del siglo xvii, de exaltación de la monarquía de España como una república cristiana conformada por ciudades cristianas,¹⁹ Sevilla se erigirá como primer bastión de la *Pietas Inmaculista*.

la fiesta de la parroquia del Sagrario. María J. Sanz, *Fiestas Sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo xvii*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla, 2008, p.80.

10. Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y leal ciudad de Sevilla*, Madrid, en la Imprenta Real, 1796, p. 235. No es el único autor que menciona la festividad en estos términos. Manuel Ortega y Serrano, *Glorias sevillanas: noticia histórica de la devoción y culto que la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción*, Sevilla, Imprenta de E. Rasco, 1893, pp. 244-245.

11. Manuel Ortega y Serrano, *Glorias sevillanas...*, op. cit., 325.

12. Francisco Lorenzo de Vera y Rosales, *Discurso histórico del origen, ocultación, hallazgo y culto de la milagrosísima, y antiquísima imagen de nuestra señora de la Iniesta*, en Sevilla [s.e], 1688, pp. 438.

13. Pablo Espinosa de los Monteros, *Segunda parte de la historia y grandezas de la gran ciudad de Sevilla*, Sevilla, oficina de Juan de Cabrera, 1630, fol.120v. Francisco S. Ros González, «La Virgen de la Hiniesta de Sevilla...», op. cit., pp.154-156.

14. Francisco Lorenzo de Vera y Rosales, *Discurso histórico del origen...*, op. cit. p.438.

15. Dicho rótulo permanecería en la reja de la capilla hasta 1681, cuando pasó a situarse en la puerta principal del templo. En la opinión de Francisco Ros este letrero sería una imitación del que se habría expuesto en la Puerta Colorada de la catedral en 1615 y que el rótulo no dataría de 1613, sino de 1617. Francisco Ros González, «La Virgen de la Hiniesta de Sevilla y el misterio concepcionista» en Francisco Javier de Campos y Fernández de Sevilla, *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte: actas del simposium, 1/4 - IX-2005*, El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina-Ediciones Escorialenses, 2005, vol.1, p. 156. Respecto al debate sobre la realización del desagravio hay disparidad de opiniones Francisco Ros apunta a que este no se realizó, Carlos Ros lo señala como una celebración más, sin carácter desagraviador, mientras que María Jesús Sanz lo recoge como festividad de reparación. María J. Sanz, *Fiestas Sevillanas de la ...op. cit.*, p.79. . Carlos Ros, *La Inmaculada y Sevilla*, Sevilla, Castillejo, 1994, pp.33-34.

16. *Ibidem*, p. 153.

17. María J. Sanz, *Fiestas Sevillanas de la ...op. cit.*, p.79.

18. *Ibidem*, pp.280-286.

19. Andrea Mariana Navarro, «Los santos y el imaginario urbano en los discursos historiográficos: Andalucía siglos xiii-xvii», *Hispania Sacra*, LXII, 126, p. 458.

2. Madrid, 1624

En el caso de Madrid, la causa de los desagravios fue diferente, así como la extensión que alcanzaron y las festividades que se realizaron. En 1624 tuvieron lugar dos autos de fe en los que dos de los procesados lo eran por motivos similares: atentar contra la eucaristía. El primero de ellos tuvo lugar a comienzos de 1624, el 21 de enero. Parece ser que el motivo principal del acto era «castigar la insolencia heretical de Benito Ferrer Catalán»²⁰, quien había sido detenido en 1621 por hacer pedazos, pisar e insultar la hostia consagrada en la capilla de la cárcel de Corte.²¹ Respecto a la publicidad del suceso, dos de las fuentes se contradicen. La publicación del sermón pronunciado con motivo del auto de fe, señala que se trató de un auto particular motivado por la infracción del dicho Benito, lo que implicaría la carencia de la pompa de los autos generales.²² El acto tuvo lugar en la Plaza Mayor, donde se levantó el tablado «grande, magestuoso y capaz»²³ y contó, según lo recogido en la relación con la presencia de los Reyes.²⁴ El encausado fue relajado por la gravedad de sus infracciones, que fueron calificadas de novedad.²⁵

El segundo auto de fe tuvo lugar el 5 de julio de ese mismo año. El suceso que lo motivó, si bien fue el mismo, fue tratado de forma diferente. En este caso, se cometieron dos injurias por dos hombres diferentes: Raimundo de Peralta, procedente de La Rochelle, y un individuo de nombre Guevara o Vergara.²⁶ Estos «arrancaron de las manos de dos sacerdotes que estaban diciendo misa las hostias consagradas y las hicieron pedazos».²⁷ Ambos delitos ocurrieron en espacios

diferentes, el primero de ellos tuvo lugar en la iglesia agustina de san Felipe y el segundo en la iglesia mercedaria del convento de santa Bárbara.

En un principio, la junta particular había dictaminado la organización de dos festejos muy similares: un primer novenario en san Felipe, que comenzaría el día 11 de julio y finalizaría el 19 a mediodía, cuando comenzaría el de santa Bárbara. Los dos se iniciarían con una procesión a la que asistirían todos los consejos, no así de las órdenes militares y del rey, quienes estaban eximidos de asistir.²⁸ Durante los nueve días de cada octava se predicarían sermones que serían posteriormente publicados. Sin embargo, el infractor de santa Bárbara sería exculpado poco después por demente. Esta calificación modificó la forma en la que se realizaron los desagravios puesto que había de diferenciarse la injuria realizada con malicia del acto del demente.

El llamamiento que se hizo a la religiosidad destaca por su profundidad y organización. En la documentación de la junta encargada de organizar los desagravios y dirimir la forma que estos organizarían, se recogen las medidas que el marqués de Caracena, virrey de Valencia entre 1602 y 1605, había tomado ante un caso similar.²⁹ El listado de medidas aprobadas finalmente incluidas en la respuesta de la junta particular, fechada el 8 de julio de 1624, contemplaba que las comunidades monacales y mendicantes usasen disciplina tres días seguidos, en los que también habrían de guardar ayuno, algo a lo que se exhortaba al pueblo que también realizase. A su vez, los días que durase la octava el santísimo sacramento habría de estar descubierto, se prohibían bailes y entretenimientos tanto públicos como privados, se solicitaba que las cortesanas cesasen sus actividades, se cerraban los corrales de comedias y se prohibía usar coche alguno durante el tiempo que durasen los desagravios por el Prado, siendo requisado el coche si esto ocurría.³⁰ Frente a las fiestas públicas sevillanas de las que se hacen eco los cronistas, destaca en este caso el llamamiento a una espiritualidad más recogida y marcada por el luto. Se trata, sin embargo, de ideas medidas que no llegaron a aplicarse en su totalidad.

El rey presidiría las procesiones que iniciaban cada una de las octavas, algo que debió de verse modificado por un asunto protocolario con los embajadores

20. Cristóbal de Torres, *Sermón predicado (por orden del consejo supremo de la Santa y General Inquisición) en el Auto de Fe que celebró el Santo Tribunal de Toledo, en la Corte de la Magestad Católica*, Madrid, Luis Sánchez, 1624, fol. 1r.

21. *Relación del Auto Público de la Fé, que se celebró en esta corte, Domingo 21 de enero de 1624*, fol. 1r. María José del Río Barredo, *Madrid, Urbs Regia. La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, p.178.

22. Lorena Roldán Paz, «Fisonomía y significado del auto particular de fe. Aproximación desde un caso del tribunal granadino en la segunda mitad del seiscientos», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, nº25, 2003, p.628.

23. Andrés de Almansa y Mendoza *Relación del Auto Público de la Fé, que se celebró en esta corte, Domingo 21 de enero de 1624*, Madrid, Diego Flamenco, s.a., fol. 1r.

24. *Ibidem*.

25. *Ibidem*.

26. AGS, GJ, leg. 595, fol.21v. Consulta 1621.

27. AGS, GJ, leg. 595, fol. 1r. Expediente de lo ocurrido en Madrid cuando dos hombres arrancaron de las manos de dos sacerdotes que decían misa las hostias consagradas y las hicieron pedazos (1624).

28. *Ibidem*, fol.5r.

29. *Ibidem*, fol. 8v. Si bien en ninguno de los documentos, podría tratarse del agravio realizado a la sagrada eucaristía que Francisco Ballester recoge. Francisco Ballester, *Historia de la S. Imagen del santo Cristo de la Fe, venerada en el convento de Santa Mónica de Valencia*, Valencia, en la Imprenta de la Hija de Agustín Laborda, 1820, fol.7v.

30. *Ibidem*, fol.10v.

de Alemania y Venecia.³¹ Finalmente, se optó porque asistiese a la última de ellas, considerándola de más importancia.

Finalmente, fueron tres los grandes núcleos en torno a los cuales se vertebró el desagravio: san Felipe, donde se realizó una octava y desde donde salió la procesión principal;³² el alcázar y la Capilla Real, donde tendría lugar otra procesión; y la plaza Mayor, donde tuvo lugar el auto de fe. un octavario y procesión en san Felipe, como recoge León Pinelo:

«A 13 de este mes se celebró en la misma iglesia de S.Felipe fiesta solemne del S.S Sacramento en que asistieron todos los Consejos y nobleza de la Corte (...) i hubo procesión i se continuo toda la octava con doctos sermones en alabança deste Soberano Misterio.»³³

Juan Antonio de la Peña en el discurso que escribiría años después, también con motivo de otro desagravio que tuvo lugar en 1632, mencionó el acto de reparación realizado en 1624, ensalzando la devoción de Felipe III: «Al desacato de otro sacrílego herege que en san Felipe en el año de 1624 se atrevió a desollar el santissimo sacramento, consagró nuestro Católico Monarca Felipe el Grande la insigne fiesta y procession de Palacio, y octava que se hizo».³⁴ Parece ser que la festividad de desagravio caló hondamente en la población madrileña y, anualmente, se consigné el 5 de julio como día de la celebración en el que se realizaba fiesta en el Altar de santa Lucía, en la iglesia de san Felipe.³⁵

Es de la festividad en el Alcázar de la que más datos tenemos, ya que la relación de auto de fe que se llevó a cabo no aporta mucha más información y parece que siguió el mismo esquema que el auto que se había celebrado a comienzos de año. Raimundo de Peralta salió solo en auto de fe, al igual que lo había hecho Benito Ferrer, acusado de hereje. Raimundo se arrepintió en su tiempo en la cárcel y pidió confesarse en varias ocasiones. Sin embargo, fue declarado «herege

apostata, autor y encubridor de Hereges apostatas, y aver incurrido en sentencia de escomunion mayor»³⁶ y relajado.

En lo que respecta a las festividades palaciegas, el padre Flórez recoge la participación de doña Isabel de Borbón por su generosidad y devoción al santo sacramento. Asimismo, indica que se levantaron altares en el Alcázar y que estos, al igual que los corredores, estuvieron ricamente decorados.³⁷ Es interesante también tener en cuenta la participación de la reina en este acto, debido a que su figura ha sido señalada por Esther Jiménez de Pablo como firme defensora de la devoción al santísimo sacramento en el ambiente palaciego.³⁸

Se ha visto que, a diferencia del caso de Benito Ferrer, cuyo proceso se dilató más de dos años, el caso de Raimundo de Peralta se resolvió en muy pocos días: el 5 de julio era detenido y menos de diez días después ya habían comenzado la octava de san Felipe y se había realizado el auto de fe condenatorio. En la documentación de la junta, se urge a ello, subrayando la necesidad de aplicar la ira de Dios, que había sido alentada por el pueblo.

Es interesante, en lo relativo a la documentación de la junta, la retórica que es empleada para la realización del desagravio y que no muestra únicamente la unión entre política y religión. El discurso empleado gira en torno a la capital católica y el ejemplo que ha de darse a los herejes, así como a la obligación del monarca a reparar estos actos, debido al deber que tiene con Dios y a la deuda de la casa de Austria con la divinidad debido a la preeminencia, esplendor y extensión de esta. Asimismo, se hace referencia a la importancia de la devoción al santísimo sacramento para la monarquía y la importancia de realizar reparaciones. Estos argumentos que ya habían sido esgrimidos en 1621 ante el suceso de Benito Ferrer nos muestran la importancia de la devoción eucarística y la institucionalización de esta, cuyo agravio moviliza la corte católica al completo. Este tipo de situaciones se convirtieron en el escenario ideal en torno al que desplegar la maquinaria propagandística y difundir el discurso de legitimación de la monarquía, así como de difusión de las devociones dinásticas.³⁹

31. *Ibidem*, fol. 16r. Rfo Barredo, María J. del, *Madrid,...*, *op cit*, p.179.

32. Parece ser que finalmente, debido a la calificación de loco que se le dio al hombre de santa Bárbara la celebración de reparación que allí se realizó no alcanzó los niveles de solemnidad que sí lo hicieron en los otros espacios señalados.

33. BNE, Mss/1764, fols.259r-v.

34. Juan Antonio de la Peña, *Discurso en exaltación de lo improprios que padeció la sagrada imagen de Christo N.S: a manos de la perfidia judaica*, Madrid, Francisco Martínez, 1632, fol. 2r.

35. BNE, Mss/1764, fols.259rv.

36. Pedro López de Mesa, *Relación Verdadera del Auto de la Fe que se celebró en la villa de Madrid a cartoze días del mes de Julio deste presente año de 1624*, Madrid, Diego Flamenca, 1624, fol.2v.

37. Enrique Flórez, *Memorias de las reynas catholicas: historia genealógica de la casa real de Castilla y de León*, tomo II, Madrid, Oficina de la Viuda de Marín, 1770, p. 941.

38. Esther Jiménez de Pablo, «Modelar la espiritualidad de las reinas de la casa de Austria: capilla, oratorio y devoción» en María Leticia Sánchez Hernández (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2019, p.494-496.

39. Álvaro Pascual Chenel, «Fiesta sacra y poder político...», *op. cit.*, p.61.

Conclusiones

Los dos casos tratados presentan situaciones altamente diversas. Por un lado, en la polémica inmaculista ha sido destacado siempre el componente popular de la misma. En la obra de Vera y Rosales, sin embargo, esta circunstancia es aprovechada para difuminar y no concretar, de forma que, en la masa anónima de festividades, se ensalza la devoción mariana. En el caso madrileño, se puede observar el otro aspecto del desagravio, de raíz más política e institucionalizada. La intervención de la Inquisición, así como del rey y el conde-duque de Olivares demuestran que el impacto no fue solo religioso, sino que el suceso y la reacción que al mismo se organizase tenía también una lectura política.

En ambos un elemento de gran importancia es la memoria colectiva. En el primero esta es alterada para el enaltecimiento de la ciudad hispalense y de la hermandad, mediante una obra laudatoria que pretende encumbrar a la segunda por su antigüedad y su extensa devoción a la Inmaculada Concepción. En el suceso madrileño, no bastaba únicamente con celebrar funciones luctuosas, sino que el recuerdo del desagravio y del suceso pervivió a través de la celebración anual en el altar de santa Lucía. A su vez, ha de destacarse, la movilización de la corte católica, seno de la monarquía, en la cual se estaban cometiendo delitos infames contra uno de los misterios más importantes para la dinastía de Austria, habla y muestra la organización política y el cuidado con el que se componen estas festividades debido a su conversión en escenario privilegiado para el despliegue de la propaganda monárquica y religiosa.

Tanto el supuesto desagravio sevillano como el madrileño muestran la importancia de la Inmaculada Concepción y Santo Sacramento a nivel devocional, pero también identitario. La primera por el prestigio y honor del que enviste a la hermandad, además de la fuerza de Sevilla como generadora de algunos de los principales discursos relacionados con la religiosidad y la identidad religioso-política de la Monarquía de España.⁴⁰ El segundo por su importancia y relación con la Casa de Austria. En ambos destaca la defensa de los que fueron dos pilares confesionales e identitarios de la Monarquía de España.⁴¹ Ambos responden, como se ha comentado, a la situación sociopolítica en la que se inscriben. Esto se puede ver tanto a escala local, por el desarrollo de los eventos, como más amplia debido a las implicaciones de las dos devociones implicadas.

40. Antonio Álvarez-Ossorio, «¿Quiéren los españoles definir...», *op. cit.*, p.55.

41. Álvaro Pascual Chenel, «Retórico visual y persuasión política. La representación del embajador barroco: el caso del obispo Luis Crespí Borja» en Cristina Bravo Lozano, Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Los embajadores*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021, p. 379.

Por último, ha de ser reseñado que ambos casos son muestra de que la religión no ha de entenderse de forma aislada y reducirla a las formas devocionales y espirituales, sino que la lectura política y social de estos hechos y funciones de carácter religioso es imprescindible para su contextualización y una mejor comprensión de los sucesos.

Bibliografía

- ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio «¿Quiéren los españoles definir!: La Inmaculada Concepción y la Monarquía de España Durante el Siglo xvii» en Pablo González Tornel (ed.) *Intacta María. Política y religiosidad en la España Barroca*, Valencia, Museu de Belles Arts, 2017, pp.55-56.
- BALLESTER, Francisco *Historia de la S. Imagen del santo Cristo de la Fe, venerada en el convento de Santa Mónica de Valencia*, Valencia, en la Imprenta de la Hija de Agustín Laborda, 1820, fol.7v. Consultado en Biblioteca Digital Valenciana (<https://bivaldi.gva.es/es/consulta/registro.cmd?id=8415>)
- BASTERO, Juan Luis, «El Juramento Inmaculista de la Real y Pontificia Universidad de México (1619). Edición del Texto y comentario» en SARANYANA, Josep-Ignasi, TINEO, Primitivo, PAZOS, Antón M., LUCH-BAIXAULLI, Miguel, FERRER, María Pilar, (dirs.) *Evangelizaicón y teología en América (Siglo xvi): x Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 1990, pp. 1089-1109.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Javier, «Fiestas en honor de la Inmaculada Concepción organizadas por la Universidad de Lima en 1619», *Revista Peruana de Historia de la Iglesia*, nº13, 2011, p. 205-252.
- DEL RÍO BARREDO, María José, *Madrid, Urbs Regia: La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- DOMÉNECH GARCÍA, Sergi «Del sacrilegio al desagravio. Culto y ritual de la Imagen Sagrada en la Valencia del Primer Franquismo», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII Historia del Arte*, 9, 2021, pp.557-562
- DOMÍNGUEZ BÚRDALO, José, SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio «El dogma de la Inmaculada Concepción como arma de confrontación territorial en la Sevilla del siglo xvii», *RILCE: Revista de Filología Hispánica*, vol. 26, nº2, 2010, p. 303-324.
- ESCALERA PÉREZ, Reyes «Es de alegría grande. Celebraciones y fiestas religiosas en la Andalucía del Barroco», *Anuario de la Historia de la Iglesia Andaluza*, vol. 4, 2011, pp. 19-40.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Pablo, *Segunda parte de la historia y grandezas de la gran ciudad de Sevilla*, Sevilla, oficina de Juan de Cabrera, 1630. Consultado en Fondo Histórico de la Universidad de Sevilla (<https://archive.org/details/A156077>)

- FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reynas catholicas: historia genealógica de la casa real de Castilla y de León, tomo II*, Madrid, Oficina de la Viuda de Marín, 1770. Consultado en Biblioteca Digital de Castilla y León (<https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=4560>)
- GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel, «Fiesta y propaganda en la Granada Barroca: celebraciones en el Colegio de los jesuitas durante el siglo XVII», *Cuadernos de Arte. Universidad de Granada*, nº32, 2001, pp. 209-227.
- GONZÁLEZ TORNEL, Pablo, «Arte y dogma. La fabricación visual de la causa de la Inmaculada Concepción en la España del siglo XVII», *Magallanica: revista de Historia Moderna*, nº5, 2016, pp.68-98.
- *Ver es creer. La Inmaculada Concepción y España en el siglo XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2021.
- GUIJO PÉREZ, Salvador «Un legado de Bernardo de Toro fruto de las relaciones entre la congregación de la Granada y el monasterio de san Leandro en el contexto del Inmaculismo sevillano», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 11, nº43, 2021, pp. 90-102.
- JIMÉNEZ DE PABLO, Esther, «Modelar la espiritualidad de las reinas de la casa de Austria: capilla, oratorio y devoción» en María Leticia Sánchez Hernández (ed.), *Mujeres en la Corte de los Austrias. Una red social, cultural, religiosa y política*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2019
- LÓPEZ DE MESA, Pedro, *Relación Verdadera del Auto de Fe que se celebró en la villa de Madrid a catorze días del mes de Julio deste presente año de 1624*, Madrid, Diego Flamenco, 1624. Consultado en Biblioteca Digital Memoria de Madrid (http://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=260916&num_id=4&num_total=8)
- NAVARRO, Andrea Mariana, «Los santos y el imaginario urbano en los discursos historiográficos: Andalucía siglos XIII-XVII», *Hispania Sacra*, LXII, 126, p. 457-489
- NÚÑEZ BELTRÁN, Miguel Á., *La oratoria sagrada de la época del Barroco: doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*, Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2000, pp.61-64
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1796.
- OSUNA RODRÍGUEZ, María Inmaculada. «Las justas poéticas en la primera mitad del siglo XVII», en Begoña López Bueno (coord.), *El canon poético en el siglo XVII. Encuentro Internacional sobre Poesía del Siglo de Oro (Universidad de Sevilla, 24-26 de noviembre de 2008)*, Sevilla, Universidad Sevilla, 2010, p. 323-366.
- PASCUAL CHENEL, Álvaro, «Fiesta Sacra y poder político: la iconografía de los Austrias como defensoras de la Eucaristía y la Inmaculada en Hispanoamérica», *Hipogrifo*, nº1.1, 2013, pp.57-86.
- «Retórico visual y persuasión política. La representación del embajador barroco: el caso del obispo Luis Crespí Borja» en Cristina Bravo Lozano, Antonio Álvarez-Osorio (eds.), *Los emabajadores*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2021, pp. 379-409.
- PEINADO GUZMÁN, José Antonio «La Inmaculada Co-ncepción en Granada», *Cuadernos de Arte e Iconografía*, nº45, tomo 23, 2014, pp.7-368.
- PEÑA, Juan Antonio de la, *Discurso en exaltación de los improperios que padeció la sagrada imagen de Christo, N.S. a manos de la perfidia judaica*, Madrid, Francisco Martínez, 1632.
- PROSPERI, Adriano, «Immacolata Concezione» en Adriano Prosperi (dir), *Dizionario storico dell'Inquisizione*, Pisa, Edizione della Normale, 2010, vol. III, p. 770-772.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, «desagravio», en *Diccionario de Autoridades (1726-1739)*, edición en línea (consultado 25 de enero de 2022). <https://apps2.rae.es/DA.html>
- ROLDÁN PAZ, Lorena, «Fisonomía y significado del auto particular de fe. Aproximación desde un caso del tribunal granadino en la segunda mitad del seiscientos», *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, nº25, 2003, p.625-648.
- ROS, Carlos, *La Inmaculada y Sevilla*, Sevilla, Castillejo, 1994.
- ROS GONZÁLEZ, Francisco, «La Virgen de la Hiniesta de Sevilla y el misterio concepcionista» en Francisco Javier de Campos y Fernández de Sevilla, *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte: actas del simposium, 1/4 – IX-2005*, El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina-Ediciones Escurialenses, 2005, vol.1, pp.139-160.
- SANZ, María J., *Fiestas Sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Ayuntamiento de Sevilla, 2008
- SERRANO Y ORTEGA, Manuel, *Glorias Sevillanas. Noticia Histórica de la devoción y culto que la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla ha profesado a la Inmaculada Concepción*, Sevilla, E. Rasco, 1893.
- TORRES, Cristóbal de, *Sermón predicado (por orden del consejo supermo de la Santa y General Inquisición) en el Auto de Fe que celebró el Santo Tribunal de Toledo, en la Corte de la Magestad Católica*, Madrid, Luis Sánchez 1624. Consultado en Biblioteca Digital Memoria de Madrid (http://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=bhm_m-707.pdf&id=doc_anexos/Workflow/5/260917/bhm_m-707.pdf)
- VERA Y ROSALES, Francisco Lorenzo de, *Discurso histórico del origen, ocultación, hallazgo y culto de la milagrosissima, y antiquísima imagen de nuestra señora de la Iniesta*, Sevilla [s.e], 1688.

D. FREI FRANCISCO DOS MÁRTIRES: UM ARCEBISPO EM TEMPO DE MUDANÇA (1636-1652)

Gabriela Nóbrega
UNIVERSIDADE DE COIMBRA – CHSC

RESUMO

D. Frei Francisco dos Mártires foi sagrado arcebispo de Goa, em 1636. Viveu entre a União Ibérica e a aclamação de D. João IV, tendo assumido também funções de governador temporal do Estado da Índia (1651-1652). Enquanto arcebispo, demonstrou grande preocupação para com a organização e implantação de agentes (e instituições) no território diocesano, nomeadamente, através da ereção de igrejas e da criação de confrarias, bem como na vigilância e controlo dos espaços da sua diocese, tendo, visitado pessoalmente as igrejas do Norte, em 1646. Zelou pela prática de cultos e festividades religiosas, bem como pela boa conduta, tanto de clérigos como de leigos. A partir de documentação que se encontra no Arquivo Histórico Ultramarino (Lisboa), em confronto com códices da Biblioteca Nacional de Portugal (Lisboa) e as *Mitras Lusitanas no Oriente*, de Casimiro Cristóvão Nazareth (1887), a presente proposta indaga de que modo, com que meios e através de que estruturas este arcebispo tomou decisões, governou e tratou contendas que surgiram na arquidiocese de Goa, entre agentes, instituições e poderes distintos, durante o seu governo arquiépiscopal (1636-1652). A partir desta premissa, recorrendo a metodologia analítica que combina um olhar micro atento às *moving stories*, com perspetivas do *global turn*, a análise procura responder a três objetivos principais. Em primeiro lugar, compreender em que se traduziu, na prática, a sua atuação, considerando os mecanismos de que se serviu, vicissitudes e vantagens. Em segundo, aferir feixes de (des)conexão com outros poderes *in loco*, mas também na metrópole. E, por fim, articulando os dois pontos anteriores, visa esclarecer o impacto de algumas alterações conjunturais profundas, como o fim da integração na Monarquia Hispânica, a presença holandesa naqueles territórios e os ecos da criação e ação da Congregação da *Propaganda Fide*, no seu desempenho episcopal, que sustentam o ideia de «um arcebispo em tempo de mudança».

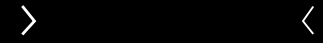
Palavras-chave: D. Frei Francisco dos Mártires; Diocese de Goa; Monarquia Hispânica; *Propaganda Fide*.

ABSTRACT

D. Frei Francisco dos Mártires was consecrated archbishop of Goa in 1636. He lived between the Iberian Union and the acclamation of D. João IV, having also assumed the functions of temporal governor in the Estado da Índia (1651-1652). As archbishop, he showed great concern for the organization and establishment of agents (and institutions) in the diocesan territory, namely, through the erection of churches and the creation of confraternities, as well as in the surveillance and control of the spaces of his diocese, having personally visited the churches of the North, in 1646. He took care of the practice of cults and religious festivities, as well as the good conduct, both of clergy and laity.

Based on documentation found in the Arquivo Histórico Ultramarino (Lisbon), in comparison with codices from the National Library of Portugal (Lisbon) and the *Mitras Lusitanas no Oriente*, by Casimiro Cristóvão Nazareth (1887), this proposal asks how, with what means and through what structures did this archbishop make decisions, govern and deal with disputes that arose in the archdiocese of Goa, between agents, institutions and different powers, during his archiepiscopal government (1636-1652). Based on this premise, using an analytical methodology that combines a micro attentive look at the *moving stories*, with perspectives of the *global turn*, the analysis seeks to respond to three main objectives. First of all, to understand what its performance translated into, in practice, considering the mechanisms it used, vicissitudes and advantages. Second, to access the (dis)connections with other powers established *in loco*, but also in the metropolis. And, finally, articulating the two previous points, it aims to clarify the impact of some profound conjunctural changes, such as the end of integration in the Hispanic Monarchy, the Dutch presence in those territories and the echoes of the creation and action of the Congregation of *Propaganda Fide*, in its episcopal performance, which support the idea of «an archbishop in a time of change».

Key words: D. Frei Francisco dos Mártires; Bishop of Goa; Hispanic Monarchy; *Propaganda Fide*.



Introdução

Os bispos participaram no processo de expansão da fé cristã e de conformação das sociedades coloniais, o que teve impactos na mundividência das populações que nasceram ou foram da Europa e de África para a Ásia. Contrariando a tradição historiográfica que tem relegado os bispos e as dioceses para um plano secundário no âmbito da tarefa da evangelização dos territórios por onde passaram tanto portugueses como espanhóis, pretende-se que o estudo da ação deste arcebispo represente um contributo para os considerar, bem como às estruturas e agentes que os suportam, enquanto poder atuante daquilo que Francisco Bethencourt designou como «nébula de poderes» ou da Goa inventada pelos portugueses, de que nos fala Ângela Barreto Xavier, considerando feixes de (des)conexão, transposição, improvisação e adaptação a nível político, jurídico, cultural e mental que caracterizaram estes procesos históricos e profundamente dinâmicos¹. Neste sentido, o presente texto dividir-se-á em dois momentos principais. Um primeiro, mais breve, acerca de D. Frei Francisco dos Mártires, procurando reconstituir o seu trajeto até encabeçar o arcebispado de Goa, destacando a relevância do exercício de alguns altos cargos políticos durante a União Dinástica, que explica, em parte, o argumento de tratar-se de «um arcebispo em tempo de mudança». Num segundo ponto, olhar-se-á a sua atuação em Goa, considerando o modelo de «bispo-político», pelo facto de ter assumido também funções no governo temporal do Estado da Índia (1651-1652). Pretende-se aferir de que modo, com que meios e através de que estruturas este arcebispo tomou decisões, governou e tratou contendas que surgiram na arquidiocese de Goa, entre agentes, instituições e poderes distintos, durante o seu governo arquiépiscopal, atentando a três alterações conjunturais de grande relevância: o fim da integração na Monarquia Hispânica, a presença holandesa naqueles territórios e os ecos da criação e ação da Congregação da *Propaganda Fide*, naquele território.

1. D. Frei Francisco dos Mártires: de Lisboa a Goa (1583-1636)

D. Frei Francisco dos Mártires, natural de Lisboa, religioso da Ordem de S. Francisco, eleito arcebispo de Goa, recebeu sagração a 19 de março de 1636. Ainda no mesmo ano, parte de Lisboa a 4 de abril e chega a Goa em meados de outubro.

1. BETHENCOURT, Francisco (2010). «Configurações políticas e poderes locais», in BETHENCOURT, Francisco e CURTO, Diogo Ramada (dir.) – *A Expansão Marítima Portuguesa, 1400-1800*. Lisboa: Edições 70, p. 207-264 e XAVIER, Ângela Barreto, *A invenção de Goa: poder imperial e convenções culturais nos séculos XVI e XVII*. Lisboa, ICS, 2008.

Volvido um mês toma posse na Sé Catedral de Goa, local onde seria sepultada em 1652². Tratou-se de um arcebispo que viveu entre o fim da integração de Portugal na Monarquia Hispânica e a aclamação de D. João IV, a 1 de dezembro de 1640, e a legitimação da dinastia de Bragança, aspeto que, entre outras encruzilhadas, se refletiu diretamente na sua atuação pastoral³. Em dezembro de 1641, o capitão Pedro de Liz chegou a Goa incumbido de entregar ao vice-rei da Índia a notícia da aclamação do novo rei. Ao receber esta notícia, o vice-rei convocou o seu conselho, composto pelo arcebispo e outros fidalgos. Desta convocatória, resultou a decisão de celebrar-se anualmente, na Sé de Goa, uma procissão solene, em ação de graças pela aclamação de D. João IV⁴. Resoluções como esta remetem-nos para uma evidente viragem política verificada na Península Ibérica, mas também para a dimensão simbólica desta mudança dinástica e para a urgência em se legitimar a nova dinastia nos diversos territórios sob dependência portuguesa, e a «Ásia portuguesa das monções» não constituiu exceção⁵.

Durante a União Ibérica, exerceu altos cargos políticos, tendo visitado as províncias de Castela e presidiu aos capítulos em S. Miguel e em Burgos⁶.

Ainda durante o reinado de Filipe III, foi eleito, em janeiro de 1633, secretário-geral da Ordem de S. Francisco, guardião do convento de Lisboa, bem como ministro provincial. Ainda durante este reinado, foi nomeado deputado da Junta

2. BNP – *Memórias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigiu a Cathedral de Goa, e dos Bispos, e Arcebispos que nella houve antes, e depois da sua ereccã com outras couzas pertencentes ao dito Arcebispado [de 1722]*, cod. 176, p. 268-292; NAZARETH, Casimiro Cristóvão – *Mitras Lusitanas do Oriente. Catalogo chronologico-historico dos prelados da Igreja metropolitana de Goa e das dioceses sufragãneas, com a recopilção das ordenanças por eles emittidas, e summario dos factos notaveis da Historia ecclesiastica de Goa*. Goa: Imprensa Nacional, 1887, p. 94-99, ALMEIDA, Fortunado de (1968) – *História da Igreja em Portugal*. Porto; Lisboa: Livraria Civilização, vol. II, p. 701-702.

3. AMES, Glenn J., *Renasant Empire? The House of Braganza and the Quest for Stability in Portuguese Monsoon Asia, c. 1640-1683*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2000, p. 15-16; Jean-Frédéric Schaub – *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*. Lisboa: Livros Horizonte, 2001 e SUBRAHMANYAM, Sanjay – *Looking out from Goa, 1648: Perspectives on a crisis of the Estado da Índia*. *Modern Asian Studies* (2021) 1-41.

4. NAZARETH, Casimiro Cristóvão, *Mitras Lusitanas do Oriente...*, op. cit., p. 95-96.

5. Ames, Glenn J. - *Renasant Empire?...*, cit., p. 11-16 e SCHAUB, Jean-Frédéric Schaub – *Portugal na Monarquia Hispânica...*, cit., p. 97-98.

6. ALMEIDA, Fortunado de, *História da Igreja em Portugal*. Porto; Lisboa: Livraria Civilização, vol. II, 1968, p. 701-702 e ZÚQUETE, Afonso, *Tratado de todos os Vice-Reis e governadores da Índia*. Lisboa: Editorial Enciclopédia, 1962, p. 149.

(1623-1631) criada para a reorganização dos costumes do reino⁷. No mesmo ano, foi indicado para a mitra de Malaca, a qual declinou⁸.

Três anos mais tarde, foi sagrado arcebispo de Goa, em março de 1636. Enquanto antístite, durante os dezasseis anos do seu governo, demonstrou grande preocupação para com a organização e implantação de agentes (e instituições) no território diocesano, nomeadamente, através da (re)ereção de igrejas e da criação de confrarias. Logo no ano da sua chegada a Goa (1636), em Goa, fundou a igreja de Tivim e Moirá; em Diu, providenciou meios para a (re)ereção da Igreja de S. Tiago; entre outras igrejas, ao longo do seu arcebispado⁹. Em Goa, assumiu também funções, em dois períodos distintos enquanto membro do governo temporal do Estado da Índia¹⁰.

No que toca à organização e implantação de agentes (e instituições) no território diocesano, destaque-se o seu apoio e intervenção junto dos primeiros teatinos que aportaram em Goa, na déc. 40 do séc. XVII, no que toca à sua implantação, fundação e reconhecimento apostólico do seu convento e atuação¹¹. O exemplo do apoio à implantação dos teatinos permite antever de forma explícita planos de atuação que convocam a relação entre diversos poderes representados, bem como este arcebispo se relacionou com Roma, o Rei e o exercício de direito de padroado, entre outros poderes.

Durante o seu governo arquiépiscopal, foi concluída a construção da Sé de Goa, de cujo edifício no códice 176 temos uma detalhada e muito interessante descrição, onde se podem colher informações acerca da organização arquitetónica do edifício, mas também enquanto túmulo de diversas dignidades eclesiásticas que passaram por aquele território¹².

7. ZÚQUETE, Afonso, *Tratado de todos os Vice-Reis...*, op. cit., p. 149.

8. ZÚQUETE, Afonso, *Tratado de todos os Vice-Reis...*, op. cit., p. 149 e NAZARETH, Casimiro C., *Mitras Lusitanas no Oriente. Catalogo Chronologico-historico dos prelados da Igreja Metropolitana de Goa e das Dioceses suffraganeas, com a recopilación das ordenanças por elles emitidas, e sumario dos factos notaveis da Historia eclesiásticas de Goa*. Nova Goa: Imprensa Nacional, 1887, p. 119.

9. NAZARETH, Casimiro C., *Mitras Lusitanas no Oriente...*, op. cit., 1887, p. 163.

10. ZÚQUETE, Afonso, *Tratado de todos os Vice-Reis...*, op. cit., p. 149.

11. NAZARETH, Casimiro C., *Mitras Lusitanas no Oriente...*, op. cit., 1887, p. 96-97 e AHU – Conselho Ultramarino, Índia: cx. 25: docs. 17, 61, 68, 105, 106, 109, 113, 124 e 125; cx.34: doc. 65.

12. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, cit., cod. 176, p. 72-84.

Ainda no plano da sua atuação, também demonstrou grande empenho na vigilância e controlo dos espaços da sua diocese, tendo, por exemplo, visitado as igrejas do Norte, em diversas ocasiões. Zelou pela prática de cultos e festividades religiosas, bem como pela boa conduta tanto de eclesiásticos como de seculares, portugueses e nativos¹³.

2. Do bispo-político em Goa, «em tempo de mudança» (1636-1653)

Numa análise diacrónica e analítica, em que se consideram noções da micro-história combinando-as com conceitos do *global turn* e das *moving stories*, pretende-se indagar de que modo e como governou este arcebispo, em Goa, considerando os 3 aspetos conjunturais já mencionados. Consciente das limitações e escassez da documentação para cobrir o período e assunto que se pretende analisar, são possíveis aproximações seguras da sua atuação e governo efetivos.

Durante a sua estadia em Goa, Francisco dos Mártires serviu com diligência espiritual, assumindo também funções no governo temporal do Estado da Índia, em 1651/52. Atento tanto ao pastoreio das almas por meio do púlpito, como ao meios materiais para o operar levou a cabo grandes reformas da sé catedral de Goa, já referidas, sendo também durante o seu arcebispado que se veriam concluídas as obras deste edifício¹⁴. Fundou as igrejas de Tivim e Moirá, bem como igrejas de Parrá, Majordá e de S. Bartolomeu, em Chorão. Apoiou a instituição de diversas confrarias, como a de Nossa Senhora das Boas Novas na igreja do convento de S. Francisco (1638) e na Igreja de S. Pedro (1639), a confraria do Santíssimo Sacramento e Nossa Senhora da Assunção, na igreja de Batim (1644) e a confraria do Santíssimo Sacramento e Nossa Senhora do Rosário, na igreja de Navelim, no mesmo ano. Apoiou ainda a fundação de instituições como o Seminário de S. Lázaro, que ficou ao encargo de fr. Gaspar Amorim¹⁵.

O seu arcebispado testemunhou também a chegada dos primeiros teatinos ao continente asiático, os quais apoiou e ajudou a instalar, chegando ainda a assis-

13. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, cit., cod. 176 e AHU – Conselho Ultramarino, Índia, cx. 21, doc. 110.

14. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, op. cit., cod. 176, p. 279 e Nazareth e Arquivo Apostolico Vaticano – *Congregazione Concilio, Relationes Diocesium*, vol. 367, fl. 19-20 e 21-21v.

15. NAZARETH, Casimiro Cristóvão – *Mitras Lusitanas do Oriente...*, op. cit., p. 94-99.

tir à fundação e confirmação apostólica da sua ação naquele território. O processo de instalação e reconhecimento desta instituição levou diversos anos, envolvendo o suporte de diversas instâncias, manifestado por intermédio de cartas – do arcebispo, do cabido da sé de Goa, do inquisidor de Goa, de clérigos teatinos italianos, enviados pela *Propaganda Fide*, e da Câmara de Goa¹⁶.

Durante o governo deste arcebispado, encontrava-se vago o bispado da China e desamparado o Japão, consta que, decorrendo o dia 21 de fevereiro de 1643, chegaram a Goa dois bispos, enviados pela *Propaganda Fide*, para deslocar-se ao território japonês, sem terem recebido licença e contra a vontade do dito arcebispo. Para resolver este problema que, interferia com o direito de padroado régio confiado às suas mãos, ordenou que uma junta, composta por nativos, suspende-se e ordena-se aqueles bispos a regressar à Cúria Romana. Sentia-se assim, ainda no rescaldo do fim da integração de Portugal na Monarquia Hispânica, impactos da pressão e vigilância apostólica do trabalho espiritual naqueles territórios e como o arcebispo procurou coartar a atuação destes agentes e neste acontecimento em específico¹⁷.

«Prelado virtuoso em terra onde a vertude não he estimada»¹⁸, um dos principais mecanismos utilizados para vigiar as ovelhas diocesanas sob sua dependência, passou por visitar o território do seu arcebispado, bem como lançar decretos e provisões, tanto no Norte como em Goa, ilhas adjacentes, terras de Salsete e Bardez, à semelhança do que sucedia no reino, sua matriz político-institucional, e em outras dependências do império português. Na documentação subsistente ressalta um particular zelo pelas questões ligadas ao bom costume e práticas, tanto de cristãos como de nativos, nomeadamente nas visitas realizadas a Salsete em 1637, 1644 e 1647, que aqui se destaca.

Na *Notícia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispos, e Arcebispos que nella houve*, de Henrique de Bravo Moraes, encontra-se a cópia de um livro de registos encontrado na Igreja de S. João Baptista de Banaulim, em Salsete, do qual constam relatos e decretos resultantes da visita feita a estas terras

16. AHU – Conselho Ultramarino, Índia: cx. 25, doc. 17, 61, 68, 105, 106, 109, 113, 124, 125; cx. 26, doc. 85; cx. 34, doc. 65 e NAZARETH, Casimiro Cristóvão – *Mitras Lusitanas do Oriente...*, op. cit., p. 96-97.

17. BNP – *Mesa das tres ordens Militares pelo que toca as habelitações e provanças*, tomo 3º, *Mesa das Ordens no ultramar*, por Lázaro Leytão Aranha, fl. 65 e AHU – Conselho Ultramarino, Índia: cx. 25, doc. 107.

18. Cf. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Notícia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, op. cit., cod. 176, p. 63.

em 1637. Durante a visita, chamou-se atenção para o modo como alguns senhores tratavam as suas cativas, em contexto privado, bem como público – não «só por fora, se não de portas a dentro». A fim de corrigir esta reconhecida má conduta, ordenou que os vigários das freguesias, onde tal acontecia, que admoestem os tais senhores a corrigir a sua conduta, ou em alternativa, a vendê-las, ou a dá-las em casamento, num termo de dois meses. Não cooperando com estas indicações, manda-se que prendam as escravas para sua proteção no aljube episcopal, decidindo-lhes mais tarde um destino mais conveniente. Neste exemplo, além das diversas etapas do processo, temos também um vislumbre dos agentes, estruturas e instituições envolvidas na aplicação da justiça episcopal, como, por exemplo, os vigários. Além do anterior, verifica-se também um cuidado com os locais em carta recomendando que se guardem os privilégios concedidos aos gentios de Goa, quer pelo rei, quer pelo arcebispo, dizendo que as vexações que lhes fazem são muito prejudiciais¹⁹. Nestas resoluções a dialética entre tensão e harmonia, convergencia e negociação, adaptação e improvisação que caracterizou as relações e/ou governo do «Outro»²⁰.

Tanto no texto de Lázaro Leitão Aranha, como no de Henrique de Bravo Moraes, referem-se também a perda de muitos religiosos e cristãos para terras de gentios envolvidos no trato com «infieis» (linguagem de época)²¹. Nomeadamente, na visita realizada a Salsete, chama-se a atenção dos vigários para esta situação da qual deviam cuidar e vigiar – consta que vários cristãos, tanto residentes na zona costeira, como em «terra firme», deixavam de ouvir a missa em Domingo e dias santos, sob pretexto de se deslocar a terra de «mouros infieis» para participar em feiras e tratar de outros negócios. A ordem de correção do arcebispo passa por nenhum cristão dirigir-se às ditas terras, em dia santo ou domingo sem licença

19. Cf. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Notícia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, op. cit., cod. 176, p. 207-360 e AHU – Conselho Ultramarino, Índia, cx. 28, doc. 107.

20. XAVIER, Ângela Barreto e SILVA, Cristina Nogueira (orgs.), *O governo dos outros: poder e diferença no império português*. Lisboa, ICS, 2016 e BOUZA, Fernando; CARDIM, Pedro e FEROS, Antonio (ed.), *The Iberian World: 1450-1820*. London, New York, Routledge, 2020.

21. BNP – *Mesa das tres ordens Militares pelo que toca as habelitações e provanças*, tomo 3º, *Mesa das Ordens no ultramar*, por Lázaro Leytão Aranha, fl.51-51v. e *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Notícia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, op. cit., cod. 176, p. 64.

do seu vigário. Definindo-se correção até à repetição deste delito pela 3ª vez. Também, neste exemplo, além das diversas etapas e decisões para corrigir este crime em específico, sendo ele cometido apenas uma vez ou reiterado, encontramos os mesmos agentes e estruturas responsáveis pela aplicação da justiça episcopal.

Verifica-se também nas visitas, alguma desordem nas confrarias e irmandades, sobre as quais também tece considerações e ordena meios de vigilância e correção. Por exemplo, aconselha que se vigie o modo como se gasta mais do que deveria, e a falta de rigor no registo de receitas e despesas destas instituições. Para este efeito, ordena que tenham um cofre com duas chaves, sendo uma entregue ao tesoureiro da confraria e outra ao padre vigário, os quais devem registar, respetivamente, os gastos que cada um fizer, cuja responsabilidade do registo era do escrivão. Ainda na visita às terras de Salsete em 27 de setembro de 1637, logo no ano subsequente à sua chegada a Goa, o que pode ser muito revelador da sua atuação arquiépiscopal atenta. No fundo, através desta ordem, utiliza-se um mecanismo de aplicação da justiça em que os agentes acabariam por se vigiar mutuamente nas suas condutas e práticas, sendo tal resolução episcopal publicada em edital e feita conhecida nas diversas igrejas de Salsete no fim das próximas cerimónias que teriam lugar ao domingo e dias santos, o que nos permite, de resto, refletir acerca dos impactos da ação deste arcebispo na conformação do pensamento e correção do comportamento da Cristandade em Goa²².

Em 1644, voltou a visitar pessoalmente as igrejas de Salsete. Nesta visita atenta ao bom costume e ordem com que deveriam decorrer os casamentos, segundo as «boas práticas» cristãs. Chama-se atenção para alguns ritos gentílicos que decorriam antes, durante e depois dos desposórios, no decorrer dos grandes banquetes que se seguiam. Vemos aqui novamente o zelo pelos costumes e práticas dos cristãos da terra, mas também a alteridade em que assentou o modo de governo dos Outros²³.

Em nova visita, em 1647, às terras de Salsete, realizada pelo Pe. Tomás de Barros da Companhia de Jesus, e reitor do Colégio Novo de S. Paulo, devido aos

22. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, op. cit., cod. 176, p. 64-66.

23. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, op. cit., cod. 176, p. 65-66; XAVIER, Ângela Barreto e SILVA, Cristina Nogueira (orgs.), *O governo dos outros...*, op. cit., e BOUZA, Fenando; CARDIM, Pedro e FEROS, Antonio (ed.), *The Iberian World...*, op. cit.

bloqueios que os holandeses faziam continuamente à cidade de Goa, como relata nos relatórios das visitas *ad limina* de 1640 e 1644, que, além de impedirem a sua deslocação e visita em pessoa a todas as paróquias da diocese, revelam, além dos danos político-militares evidentes no Estado da Índia, também danos ao nível da expansão da fé católica na arquidiocese de Goa²⁴. Nesta visita, chama-se atenção para os ritos e práticas gentílicas que tinham lugar nos casamentos e batismos. Adverte-se para que não se realizem a hora tardia os casamentos e banquetes, o que levantava algum perigo por «se cometeram muitas ofensas de Deos, e aquelle que o fizer pello contrario sera castigado como nos parecer», como se pode ler nos apontamentos do Pe. jesuíta. Ordena-se ainda como estratégia de conter mais escândalo, que não se convidem mais mulheres além das quatro linhas familiares mais chegadas aos noivos. Neste ponto, apesar de não se mencionar ainda a sanção do incumprimento desta ordem, entrega-se a vigilância e cuidado destes preceitos aos párocos, ordenando que façam conhecer esta informação a todos os fregueses, publicando em edital em todas as igrejas de Salsete e lançado nos livros de registo, a fim de que «ninguem possa alegar ignorancia».

Suportando este parecer do padre jesuíta, em 1650, D. Frei Francisco dos Mártires fez expedir uma provisão a respeito dos ritos e superstições gentílicas que se continuavam a praticar nos casamentos e batismos da «gente da terra». Além de se proibirem uma série de ritos gentílicos e ofertas que tinham lugar nestas cerimónias, é proibida ainda a assistência de clérigos com ordens sacras nestas cerimónias, sob pena de suspensão das ordens sacras e seguida de pagamento de multa ao Aljube. A responsabilidade de vigiar e aplicar as respetivas sanções foi entregue ao vigário e, caso algum clérigo não a cumpra, a ordem do arcebispo é de que seja encerrado no Aljube. Esta provisão releva um duplo cuidado espiritual na atuação de Mártires em relação ao território, a fim de preservar a boa conduta e costume de seculares, cristãos e nativos, mas também de membros do estado clerical. Este exemplo permite-nos ainda refletir acerca dos feixes de relação que neste caso específico se pautou pela consonância com o clero regular, nomeadamente com a Companhia de Jesus, na medida em que, não tendo D. Frei Francisco do Mártires se deslocado em pessoa na visita a Salsete em 1647, colocou em seu nome e ao seu serviço um jesuíta, o Pe. Tomás de Barros²⁵.

24. Arquivo Apostolico Vaticano – Congregazione Concilio, *Relationes Diocesum*, vol. 367, fl. 19-20 e 21-21v.

25. BNP – *Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos*, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispo...*, op. cit., cod. 176, p. 69-70.

Num período caracterizado pela suspensão das relações entre a Santa Sé e a Coroa portuguesa (1640-1668), pela recusa da Cúria Romana em reconhecer a ascensão de D. João IV ao trono, condicionando a longa sede vacante de Goa entre 1652 e 1670, e pela pressão holandesa, como se viu, não significou o não cumprimento de preceitos do arcebispo para com a Cúria Romana. Ou seja, seria um erro, à semelhança do que sucede com a realidade da coroa castelhana nas suas dependências ultramarinas, afirmar que o padroado régio, ou neste caso, a recusa em reconhecê-lo funcionou como «una cortina impenetrável entre Roma y el Nuevo Mundo»²⁶.

Conclusão

Através do exemplo da atuação deste arcebispo em Goa, num registo que é residual e pontual, mas que permitir intuir como funcionaria no geral, fazendo aproximações às realidades do reino e doutros territórios ultramarinos, verifica-se uma grande variedade de agentes, estruturas e instituições, estabelecendo relações de poder a uma escala local, mas também mais ampla (bispo, clero secular, clero regular rei, Roma, nativos, etc.). Reflete o ideal de bispo pastor – atento e cuidadoso, mas também pronto a corrigir –, mas também de bispo-político, pelas funções governativas na Península Ibérica, mas também no Estado da Índia, tendo gravitado em torno dos círculos decisórios da Monarquia Ibérica.

Pela «mão» de Filipe III, recebe a mitra de Goa, durante o seu governo espiritual, é chamado a reconhecer um novo rei e reino. Presta contas a Roma, através dos relatórios da visitas ad limina em 1640 e 1644. Apesar da documentação, que não é sistemática, é possível apurar traços da sua atuação e as resoluções que tomou, servindo-se de diversos mecanismos e estratégias que adotou, por exemplo, a realização de visitas pastorais, adaptando-se às especificidades socioculturais do local em que se aplicaram, distribuindo diversos agentes, tendo impacto na conformação de pensamento e correção de comportamentos da cristandade em Goa.

A documentação sensibiliza ainda para os problemas que D. Francisco do Mártires enfrentou, de acordo com a conjuntura, a missão e compromisso pastoral deste, bem como para os desafios administrativos em «reformatar abusos, desar-

raigar vícios, restabelecer a disciplina, e por conservar a pureza da lei entre o seu povo» numa realidade sociocultural e política complexa e dinâmica como a de Goa.

Fontes manuscritas

Arquivo Apostolico Vaticano

Congregazione Concilio, Relationes Diocesium, vol. 367, fl. 19-20 e 21-21v.

Arquivo Histórico Ultramarino

Conselho Ultramarino, Índia: cx. 25, doc. 17, 61, 68, 105, 106, 109, 113, 124, 125; cx. 26, doc. 85; cx. 34, doc. 65

Arquivo Apostolico Vaticano:

Congregazione Concilio, Relationes Diocesium, vol. 367, fl. 19-20 e 21, 21v.

Biblioteca Nacional de Portugal:

Memorias e documentos para a historia ecclesiastica do Arcebispado de Goa e seus suffraganeos, MORAES, Henrique de Bravo – *Noticia de como e quando se erigio a Cathedral de Goa, e dos Bispos, e Arcebispos que nella houve antes, e depois da sua ereccãm com outras couzas pertencentes ao dito Arcebispado [de 1722]*, cod. 176, p. 207-360.

Fontes impressas

NAZARETH, Casimiro Cristóvão, *Mitras Lusitanas do Oriente. Catalogo chronologico-historico dos prelados da Igreja metropolitana de Goa e das dioceses sufragãneas, com a recopilção das ordenanças por eles emittidas, e summario dos factos notaveis da Historia ecclesiastica de Goa*, Goa, Imprensa Nacional, 1887, p. 94-99.

Bibliografia

BETHENCOURT, Francisco (2010). «Configurações políticas e poderes locais», in BETHENCOURT, Francisco e CURTO, Diogo Ramada (dir.) – *A Expansão Marítima Portuguesa, 1400-1800*. Lisboa: Edições 70, p. 207-264.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando (2000). *Portugal no tempo dos Filipes. Política, Cultura, Representações (1580-1668)*. Lisboa: Edições Cosmos.

26. Cf. ALBANI, Benedetta e PIZZORUSSO, Giovanni (2017). «Problematizando el patronato regio. Nuevos acercamientos al gobierno de la Iglesia ibero-americana desde la perspectiva de la Santa Saede», in DUVE, Thomes (coord.) - *Actas del XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Madrid: Dykinson, vol. 1, p. 521.

- BOUZA, Fernando; CARDIM, Pedro e FEROS, Antonio (ed.) (2020). *The Iberian World: 1450-1820*. London; New York, NY: Routledge.
- BOXER, C. R. (1978). *The Church militant and Iberian Expansion (1440-1770)*. Baltimore; London: The Johns Hopkins University Press (edição portuguesa publicada em 1990).
- BOXER, C. R. (1980). *A Índia Portuguesa em meados do séc. XVII*. Lisboa: Edições 70.
- BRAZÃO, E. (1939). *A Restauração. Relações diplomáticas de Portugal de 1640 a 1668*. Lisboa: Livraria Bertrand.
- CARDIM, Pedro (2014). *Portugal unido y separado: Filipe II, la unión de territorios y el debate sobre la condición política del Reino de Portugal*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid (Cátedra «Filipe II», Colección «Síntesis» XVI).
- COSTA, João Paulo Oliveira e (2002). «A diáspora missionária», in AZEVEDO, Carlos Moreira (dir.) e MARQUES, João Francisco e GOUVEIA, António Camões (coord.) – *História Religiosa de Portugal. Humanismos e Reformas*. Lisboa: Círculo de Leitoras, vol. 2, p. 255-313.
- GRUZINSKI, Serge (2003). *A colonização do imaginário: sociedade indígenas e ocidentalização no México espanhol (sécs. XVI- XVIII)*. São Paulo: Companhia de Letras.
- HERZOG, Tamar (2018). *Fronteiras da Posse. Portugal e Espanha na Europa e na América*. Lisboa: ICS.
- MENDONÇA, Délio de, *Conversions and citizenry. Goa under Portugal 1510-1610*. Goa: Concept Publishing Company, 2002.
- PAIVA, José Pedro (2000-2002). «A Igreja e o Poder», in AZEVEDO, Carlos A. Moreira (dir.); MARQUES, João Francisco e GOUVEIA, António Camões (coord.) – *História Religiosa de Portugal. Humanismos e Reformas*. Lisboa: Círculo de Leitores; CEHR-UCP, vol. 2, p. 135-185.
- PAIVA, José Pedro (2006). *Os bispos de Portugal e do Império: 1495-1777*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra.
- PAIVA, José Pedro (2021). Provisión de clérigos en las diócesis del imperio portugués y patronato real (1514-1777). Uma visão sinóptica y comparativa. *Cuadernos de Historia Moderna*. 46, 2, p. 763-799.
- PAIVA, José Pedro (2021). The First Catholic Diocese in Asia and the Spread of Catholicism: Juan Albuquerque, Bishop of Goa, 1538-1553. *Church History*, (2021) p.1-23 (no prelo).
- PIZZORUSSO, Giovanni (2012). «Il Padroado régio Portoghese nella dimensione «globale» della Chiesa Romana. Note Storico-Documentarie con particolare riferimento al Seicento», in PIZZORUSSO, Giovanni; PLATANIA, Gaetano e SANFILIPPO, Matteo (a cura di) – *Gli archivi della Santa Sede come fonte per la storia del Portogallo in Età Moderna. Studi in memoria di Carmen Radulet*. Viterbo: Sette Città, p. 157-199.
- RUSSEL-WOOD, A. J. R. (1998). *Um mundo em movimento. Os portugueses na África, Ásia e América (1415-1808)*. Lisboa: Edições Difel.
- SCHAUB, Jean-Frédéric (2001). *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*. Lisboa: Livros Horizonte.
- SHIRODKAR, P. P. (1989). Dutch-Portuguese relations in the East (1580-1663) vis-à-vis India Peninsula. *Studia*. 48, p. 123-144.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay – Looking out from Goa, 1648: Perspectives on a crisis of the Estado da Índia, *Modern Asian Studies* (2021) 1-41.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay (2001). «Written on water: designs and dynamics in the Portuguese Estado da Índia», in ALCOCK, Susan E.; D'ALTROY, Terence N.; MORRISON, Kathleen D.; and SINOPOLI, Carla M. (eds.) – *Empires. Perspectives from archeology and History*. Cambridge: Cambridge University Press, 42-69.
- XAVIER, Ângela Barreto (2008). *A invenção de Goa: poder imperial e convenções culturais nos séculos XVI e XVII*. Lisboa: ICS.
- XAVIER, Ângela Barreto (2016). «Punctos contra punctum. «Cleros Nativos», tensão e harmonia no império», in LARCHER, Maria Madalena Oudinot e MATOS, Paulo Teodoro de (coord. cient.) – *Cristianismo e Império. Conceitos e Historiografia*. Lisboa: CHAM/FSCH-UNL; Universidade dos Açores.
- XAVIER, Ângela Barreto e OLIVAL, Fernanda (2018). «O padroado da Coroa de Portugal: fundamentos e prática», in XAVIER, Ângela Barreto; PALOMO, Federico e STUMPF, Roberta (coord. cient.) – *Monarquias Ibéricas em Perspectiva comparada (Sécs. XVI-XVIII): dinâmicas imperiais e circulação de modelos administrativos*. Lisboa: ICS, p. 123-160.
- XAVIER, Ângela Barreto e SILVA, Cristina Nogueira (orgs.) (2016). *O governo dos outros: poder e diferença no império português*. Lisboa: ICS.
- ZÚQUETE, Afonso, *Tratado de todos os Vice-Reis e governadores da Índia*. Lisboa: Editorial Enciclopédia, 1962.

UNA ESTRATEGIA DIPLOMÁTICA TRIANGULAR ENTRE MADRID, NÁPOLES Y ROMA: LA INTERVENCIÓN DEL CONDE DE CASTRILLO EN EL CÓNCLAVE DE 1655

Marcelo Paulo Correa
UNIVERSIDAD DE SALTA, ARGENTINA

RESUMEN

Desde que llegara para ocupar su cargo como virrey de Nápoles (1653-1658), el conde de Castriello negoció con la nunciatura napolitana para resolver los problemas con la jurisdicción eclesiástica que se arrastraban desde tiempos de su predecesor, el conde de Oñate. Esta actividad lo llevó a entablar una prolífica relación con el nuncio Giulio Spínola y le dotó de unos conocimientos particulares para intervenir en la estrategia diplomática del duque de Terranova, embajador español en Roma, durante el cónclave convocado tras la muerte de Inocencio x (1655). La relación epistolar existente entre Castriello, Terranova y el Consejo de Estado en Madrid muestra la complejidad y multilateralidad de la diplomacia de la Monarquía Hispana para definir sus posiciones ante los miembros del Sacro Colegio en un momento crucial para la historia de los cónclaves. De hecho, la actuación del *squadrone volante* y la reiterada presencia de los aliados de la familia Barberini reflejan que el campo de acción de las relaciones exteriores debía considerarse especialmente, tomando nota de la opinión de un experimentado ministro como Castriello, quien simultáneamente gobernaba un reino italiano integrado en la Monarquía de Felipe IV y podía desplegar redes propias para completar la acción de la embajada. En esta comunicación se expondrá la configuración de aquella estrategia diplomática de triple base, haciendo especial hincapié en la acción de los agentes, sus vínculos informales y sus intereses particulares dentro del modelo de 'diplomacia de tipo antiguo' postulado por Hillard von Thiessen.

Palabras clave: Diplomacia, Papado, Virreinato, Felipe IV, Alejandro VII

ABSTRACT

Since he arrived to take up his position as viceroy of Naples (1653-1658), the Count of Castriello negotiated with the Neapolitan nunciature to resolve the problems with the ecclesiastical jurisdiction, which had been dragging on since the time of his predecessor, the Count of Oñate. This activity led him to establish a prolific relationship with the nuncio Giulio Spínola and gave him particular knowledge

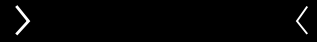
to intervene in the diplomatic strategy carried out by the Duke of Terranova, Spanish ambassador in Rome, during the conclave convened after the death of Innocent x (1655). The epistolary relationship between Castriello, Terranova and the Council of State in Madrid shows the complexity and multilateralism of the Spanish Monarchy's diplomacy while defining its position vis-a-vis the members of the Sacred College at a crucial moment in the history of the conclaves. In fact, the performance of the *squadrone volante* and the repeated presence of the Barberini family's allies reflect that the Spanish diplomats had to consider carefully the field of foreign relations. They took note of the opinion of an experienced minister like Castriello, who simultaneously governed an Italian kingdom integrated in the Monarchy of Philip IV and could deploy his own networks to complete the action of the Roman embassy. This communication will expose the configuration of that triple-based diplomatic strategy, with special emphasis on the action of the agents, their informal links and their particular interests within Hillard von Thiessen's model of 'old-type diplomacy'.

Key words: Diplomacy, Papacy, vicerealty, Philip IV, Alexander VII

Introducción

La muerte de Inocencio x (+1655) inauguró un nuevo momento de Sede Vacante para la Iglesia católica. La convocatoria a un cónclave para elegir a su sucesor significaba un reto para la diplomacia de la Monarquía Hispana ante la Santa Sede, pues las hechuras de los Barberini (la familia del anterior papa, Urbano VIII) continuaban ejerciendo un gran control sobre el Sacro Colegio. A su vez, apareció en escena un grupo de cardenales «independientes» bautizados bajo el nombre de *squadrone volante*¹. No obstante, era también un momento de oportunidad para

1. Gianvittorio Signorotto, «Lo squadrone volante. I cardinali 'liberi' e la politica europea nella seconda metà del XVII secolo», en Maria Antonietta Visceglia y Gianvittorio Sig-



evitar que se eligiese a un pontífice favorable a los intereses franceses y alejar la posibilidad de hostilidades como las acontecidas bajo Urbano VIII e Inocencio X.

En Roma se encontraba el embajador de Felipe IV, Diego de Aragón Tagliavia, duque de Terranova, quien nombrado embajador extraordinario tan sólo unos meses antes debió llevar a cabo las negociaciones con los Príncipes de la Iglesia que se preparaban para iniciar los ritos de la elección del sucesor de Pedro. La acción del por entonces virrey de Nápoles, conde de Castrillo (1653-1658) fue fundamental por el sostenimiento económico de la empresa diplomática que implicaba el cónclave, pero sus recomendaciones y pedidos rebasaron los límites de un simple colaborador pecuniario. Su pericia en los asuntos eclesiásticos, jurisdiccionales y diplomáticos se hizo sentir en la embajada española en Roma y la Corte de Madrid.

Esta realidad nos permite estudiar las relaciones entre la Monarquía Hispánica y la Santa Sede desde una perspectiva multilateral, incluyendo agentes, territorios e intereses diferenciados según las personas que encarnaban dicha actividad.

1. El virrey, el embajador y los cardenales

Hacia 1655 tanto Castrillo como Terranova habían desempeñado ya una larga carrera al servicio de Felipe IV. El primero era consejero de Estado desde 1629 y durante su vida había tenido a cargo negociaciones especiales con la nunciatura en Madrid. Cuando llegó a ocupar el vice-trono napolitano en 1654 debió enfrentar el ataque francés organizado por el duque de Guisa, colaborador de los rebeldes napolitanos de la revuelta de Mazarino y Gran Maestre de la Mar francés, cuyo resultado final fue una fugaz ocupación de la ciudad de Castellamare². Todavía sonaban los ecos de la defensa y los pedidos de recompensas para algunos nobles napolitanos se hacían sentir en las reuniones del Consejo de Estado cuando el embajador en Roma le envió las noticias sobre la convalecencia de Inocencio X los primeros días de enero de 1655³. Cuando llegó al sur de Italia, García de Avellaneda y Haro, II conde de Castrillo, ya tenía 24 años de experiencia en el Consejo

de Estado, había presidido el Consejo de Indias por más de 20 años, además de servir en distintas ocasiones a diversos miembros de la familia real. Su perfil, era ante todo el de un jurista especialista en Derecho Canónico y se consideraba a sí mismo un personaje digno de ser escuchado⁴.

Por su parte, el duque de Terranova, quien provenía de un linaje siciliano de indudable nobleza, estaba también vinculado por parentesco al reino de Nápoles, pues su madre descendía de los Pignatelli napolitanos⁵. Por ese vínculo familiar también la hermana del duque, María Gerónima de Aragón Colonna, era abadesa de Santa Clara de Nápoles, quien en su momento no dudó en apelar al emperador Fernando III y ante los cardenales de la Sacra Congregación para frenar las visitas ordinarias del arzobispo cardenal Ascanio Filomarino⁶.

En definitiva, por uno u otro motivo los protagonistas de este estudio llegaron al cónclave que elegiría al sucesor de Inocencio X involucrados profundamente en la cuestión napolitana, sin dejar de lado que esa acción se realizaba por servicio y lealtad a Su Majestad Católica, quien velaba por los intereses de la Monarquía como cabeza de ese gran conglomerado y a su vez como príncipe feudatario del reino del sur de Italia cuya concesión se originaba en el Sumo Pon-

norotto, (Eds.), *La corte di Roma tra Cinque e Seicento «teatro» della politica europea*, Roma, 1998, pp. 93-96.

2. Charles Gregory, «The Duke of Guise's return to Naples in 1654», en Jessica Muns, Penny Richards y Jonathan Spangler, (Eds.), *Aspiration, representation and memory: The Guise in Europe. 1506-1688*, Dorchester, Ashgate, 2015, pp. 151-153.

3. Archivo General de Simancas [AGS], Estado, leg. 3278, fol 29, Carta del conde de Castrillo, Nápoles, 2 de enero de 1655.

4. Existen algunas investigaciones específicas sobre las actividades políticas del conde de Castrillo, pero aún no contamos con una biografía publicada. Cfr. Oscar Mazín, «Ascenso político y «travestismo» en la Corte del rey de España: un episodio de la trayectoria de don García de Haro, segundo conde de Castrillo», *Pedralbes. Revista d'història Moderna*, 32 2012, pp. 79-126. «Hombres de prudencia y «grandes partes». El conde de Castrillo y don Luis Méndez de Haro», en Rafael Valladares (Ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 153-192. Marcelo Paulo Correa, «Agente del Rey y reformador del Reino: La Actividad del II conde de Castrillo en Navarra (1629-1630)», *LibrosdelaCorte.es*, 18, 2019, pp. 113-129. «El Reino del Perú y los libros dedicados al conde de Castrillo, presidente del Consejo de Indias (1632-1653)», en Guillermo Nieva Ocampo, Henar Pizarro Llorente y Marcelo Paulo Correa (Coords.), *Gobernar, conservar y reformar: Agentes y prácticas políticas en la Monarquía Hispánica, Siglos XVI-XVIII*, Salta, CIUNSA- La Aparecida, 2021, pp. 276-300.

5. Dionisio Perona Tomás, «Diego de Aragón (o Aragona) Tagliavia», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, disponible en: <https://dbe.rah.es/biografias/10017/diego-de-aragon-o-aragona-tagliavia>. Maurice Aymard, «Une famille de l'aristocratie sicilienne aux XVI e et XVII e siècles : les ducs de Terranova. Un bel exemple d'ascension seigneuriale», *Revue Historique*, 501, 1972, pp. 29-66.

6. Carla Russo, *I monasteri femminili di clausura a Napoli nel secolo XVII*, Napoli, Università di Napoli, 1970, pp. 69-72.

tífice⁷. A esta concesión político-constitucional del reino de Nápoles se sumaba la contigüidad territorial entre los Estados de la Iglesia y el Reino. No obstante, uno de los aspectos más sensibles de la relación entre la Monarquía y la Santa Sede por el reino de Nápoles eran las rentas que emanaban de las posesiones eclesiásticas de la capital y todas las provincias partenopeas. Las mismas servían para las empresas de los pontífices tanto como décimas como en forma de contribuciones extraordinarias⁸. Ante la proximidad de un cónclave, además, importaban aquellas rentas de las posesiones de patronato regio que iban a parar al sostenimiento de cardenales. Por ejemplo, las posesiones del conjunto de monasterios benedictinos en Capitanata, que a principios del siglo XVII iban a parar a las arcas del purpurado Luigi Caetani, o los 13000 ducados de San Lorenzo de Siponto, que en 1634 pasaron a nutrir los bolsillos de los Barberini, entre otros muchos ejemplos⁹.

Por su parte, Nápoles era un nodo central para las relaciones exteriores hispanas, ya que el virrey napolitano debía atender las obligaciones económicas tocantes a los embajadores de Felipe IV en Roma y era un eje geopolítico para diseñar estrategias de defensa y control del Mediterráneo¹⁰. Desde su llegada a la Ciudad Eterna, el duque de Terranova recibía los avisos del conde de Castriello sobre el arribo de las mesadas y los caballos enviados desde el sur para el desempeño de sus funciones, y en la misma misiva el conde solicitaba que saludase

al cardenal Colonna, amigo y adherente de los intereses españoles¹¹. Con esto, el virrey napolitano aparecía como un gran patrono que podría intervenir entre Felipe IV y sus clientes, por ello el cardenal de Medici, quien en el futuro llevaría la voz del partido leal a Felipe IV, pedía para su sobrino Giovan Carlo la figura de coprotector de España ante el Sacro Colegio en febrero de 1654¹².

1.1. «Sembrar con tiempo para coger el fruto»: la enfermedad de Inocencio X y la proximidad del cónclave

La relación necesaria, pero distintiva, que los virreyes de Nápoles tenían para con los agentes diplomáticos españoles en Roma, aceleraba el flujo de información, dineros y diseño de estrategias cuando se acercaba un cónclave. Para el de 1655, era necesario evitar la elección de un pontífice favorable a los intereses de Francia. Urbano VIII Barberini e Inocencio X Pamplini demostraron a los ministros de Felipe IV que las dudas y vaivenes de la posición de los sucesores de Pedro podían debilitar profundamente la causa de la Monarquía Hispánica en Europa y acelerar la pérdida de la hegemonía de la Casa de Austria¹³. No obstante, las criaturas de los Barberini contaban con un amplio número de apoyos entre los purpurados.

En ese contexto, el virrey Castriello y el embajador duque de Terranova comenzaron a «adelantarse» a los hechos y a generar condiciones de previsibilidad para la estrategia hispana en la elección¹⁴. Ahora bien, la implicación del virrey tenía que ver con el sostenimiento económico, pero también con los vínculos sociales que las familias napolitanas tenían con los cardenales. De hecho, las consultas del Consejo de Estado muestran la forma de proceder del conde: en primer lugar, se aseguraba de dejar en claro que había cumplido con el sosteni-

7. Xavier Gil Pujol, «Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España», en Óscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez (Eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México – Red Columnaria, 2012, pp. 69-90.

8. Mario Rosa, «La chiesa meridionale nell'età della controriforma», en Giorgio Chittolini y Giovanni Miccoli (Eds.), *Storia d'Italia. Annali. 9, La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea*, Torino, Giulio Einaudi Ed., 1997, pp. 209-303

9. *Ibidem*, pp. 304-307. Para una cartografía de las jurisdicciones episcopales en Nápoles véase Ida Mauro, «Il ruolo dei vescovi delle diocesi di regio patronato tra Spagna e Italia. Due casi a confronto: Martín de León y Cárdenas e Giovan Battista Visco (Veschi)», en Julien Lugand, (Dir.), *Circulations artistiques dans la Couronne d'Aragon: Le rôle des chapitres cathédraux, XVe-XVIIIe siècles*, Perpignan, Presses universitaires de Perpignan Disponible en línea: <http://books.openedition.org/pupvd/798>. Cfr. Elisa Novi Chavarría, «I feudi ecclesiastici nel Regno di Napoli: Spazi, confini e dimensioni (Secoli XV-XVIII)», in Maria Anna Noto y Aurelio Musi, (Coords.), *Feudalità laica e feudalità ecclesiastica nell'Italia meridionale*, Palermo 2011, pp. 353-386.

10. Gennaro Varriale, «La capital de la Frontera Mediterránea. Exiliados, espías y convertidos en la Nápoles de los virreyes», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 38, 2012, pp. 303-321.

11. Archivo di Stato di Napoli [ASN], Segretarie dei Vicerè 177, Carta del conde de Castriello al duque de Terranova, 21 de febrero de 1654.

12. ASN, Segretarie dei Vicerè 177, Carta del cardenal de Medici al virrey conde de Castriello, Roma 20 de febrero de 1654.

13. La propuesta neo-tridentina afectó sobre todo a los proyectos misionales y espirituales de la Monarquía. Cfr. José Martínez Millán «La evolución espiritual de la Monarquía Hispánica durante el período denominado 'Postridentismo'», *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 152, 2020, pp. 247-266.

14. Rafael Valladares indica que la previsibilidad y el «adelantarse» era una virtud bien vista entre los ministros del rey en el siglo XVII. Rafael Valladares Ramírez, «Haro sin Mazarino. España y el fin del 'Orden de los Pirineos' en 1661», *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna*, 29, 2009, pp. 340-349.

miento económico que necesitaría Terranova en Roma y a continuación planteaba su parecer sobre la estrategia a seguir adelante. En la carta enviada al rey el 2 de febrero de 1655, con un Inocencio x con poca salud, decía que suministraría «Hacienda y asistencia de alguna gente»¹⁵. A continuación, recomendaba al rey pedir templanza al duque de Terranova pues actuar antes de conocer la estrategia de los franceses y enemigos de la Monarquía podía ser contraproducente; terminaba diciendo «no hará bien que nosotros nos comencemos a alborotar y dar este pretexto a quien se sabrá aprovechar de él»¹⁶. Para el conde de Castriello era esencial no romper con los Barberini y su grupo de cardenales, el cual ascendía probablemente al número de 34 purpurados. De hecho, durante los conflictos por las rentas napolitanas de los Barberini, su acción evitó una total ruptura con el poderoso cardenal Francesco demostrando que cuando se trataba de Nápoles los asuntos con la Santa Sede debían correr por la senda de la escala de grises y no cae en el total enfrentamiento¹⁷. Por ello, en ocasión de la enfermedad del papa a principios de 1655 el conde recordaba que con los cardenales «se ha de sembrar con tiempo para coger el fruto»¹⁸.

En adelante Castriello informaba de los pedidos que algunos cardenales le habían hecho por la vía particular, poniendo en evidencia los esfuerzos económicos que el recientemente atacado reino de Nápoles debía soportar. No obstante, era la forma de sacar a relucir su capacidad de intervenir en una negociación, a saber, Giovan Carlo de Medici, los cardenales Pamphili y Astalli se sumaban a los pedidos que el vasallo milanés de Felipe IV, Teodoro Trivulzio, le habían hecho por la vía privada para que les financiase su asistencia al cónclave¹⁹.

Tan sólo tres días después, el 5 de febrero de 1655, el virrey Castriello escribía nuevamente a Felipe IV para informar sobre las actividades que realizaba en vistas de un inminente cónclave. En este caso, se había propuesto utilizar la fuerza de los vínculos de la nobleza napolitana con los purpurados. Castriello buscaría negociar con las familias de los cardenales Caraffa, Brancaccio y Aquaviva²⁰. La interven-

ción del virrey napolitano se asentaba también sobre su proximidad geográfica con Roma, lo que se traducía en la posibilidad de obtener información rápidamente por esa causa; así, se anoticiaba de la llegada de los cardenales a la ciudad para elegir al nuevo pontífice antes de que las novedades llegaran a la Corte. De igual forma, destacaba en sus misivas la experiencia obtenida en el servicio al rey, sobre todo, en las relaciones con la Iglesia. Su manejo del uso de la *esclusiva* como primer paso a dar para evitar la elección de un candidato afecto a los intereses franceses le ubicaba entre los mejores informados sobre la situación en Roma. Aquello sería, pues, su tema de negociación con los linajes napolitanos para dar «voz» a la Monarquía de España ante el Sacro Colegio²¹.

1.2. Dudas de éxito: las perspectivas para la elección del nuevo papa

La anunciada muerte de Inocencio X se produjo el 7 de enero de 1655. Se abrió entonces el período de Sede Vacante. La situación de cónclave era un momento convulso para Roma, también lo era el recuerdo de los últimos dos momentos de elección en los cuales la autonomía del cónclave se había cuestionado con mayor énfasis desde las monarquías de la cristiandad. Si bien era necesaria la mayoría calificada de dos tercios para elegir al nuevo pontífice, los cardenales más influyentes podían ejercer influencia y «orientar» a los demás purpurados²². Entre los posibles «guías» de la elección siempre resaltaba la figura del cardenal nepote, a quien tradicionalmente se entregaban los asuntos temporales del pontífice entre otras responsabilidades que variaban según la persona de la que se tratara²³.

Llevar adelante una elección libre de influencias seculares pareció imposible cuando se conoció la utilización de la *esclusiva*, aplicada por parte de la Monarquía Hispana al cardenal Giulio Sachetti. Este recurso, generalizado desde tiempos de Gregorio XV (1621-1623), produjo un problema para la conciencia de los cardenales no afiliados a Felipe IV²⁴. Cuando las cartas de Castriello llegaron al Consejo de Estado en abril de 1655, el pleno acordó recomendar la continuidad de las acciones del virrey con aquellos cardenales próximos a los asuntos napolita-

15. AGS, Estado, 3278, folio 29, Carta del conde de Castriello a Felipe IV del 2 de enero de 1655.

16. *Ibidem*.

17. He tratado el tema en mi tesis de doctorado presentada en la Universidad del Salvador (Buenos Aires). Cfr. AGS, Estado, 3277, f. 15.

18. AGS, Estado, 3278, folio 29, Carta del conde de Castriello a Felipe IV del 2 de enero de 1655.

19. *Ibidem*.

20. AGS, Estado, 3278, folio 30, Carta del conde de Castriello a Felipe IV del 5 de enero de 1655.

21. *Ibidem*.

22. Maria Antonietta Visceglia y Agostino Paravicini Bagliani, *Il Conclave: Continuità e mutamenti dal Medioevo a oggi*, Roma, Viella, 2018, p. 57.

23. Silvano Giordano, «Uomini e apparati della politica internazionale del papato» en Maria Antonietta Visceglia (Ed.), *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*, p. 133.

24. Maria Antonietta Visceglia y Agostino Paravicini Bagliani, *Il Conclave...op.cit.*, pp. 57-58.

nos y agregaba que aquel encargo era necesario porque «en ocasión de cónclave y tanta duda del éxito que tendrá, es mucho más necesario»²⁵.

No obstante, los conflictos familiares acaecidos en el interior de la familia Pamphili durante el pontificado de Inocencio X habían debilitado la potencia que el solio pontificio podría otorgar a un linaje cardenalicio. Los cambios entre los nepotes Pamphili y Astalli, sumados a la intervención de la imponente figura de Olimpia Maidalchini, cuñada del Papa y cabeza de la familia, incrementaron la confusión al momento de la elección del sucesor²⁶. A causa de aquellas trifulcas, el protagonista del cónclave de 1655 no podía ser otro que el nepote de Urbano VIII, el cardenal Francesco Barberini, quien logró aunar las voluntades de sus seguidores con la recientemente aparecida «facción de Dios» cuyos miembros exigieron rechazar la *esclusiva* aplicada por la Monarquía Hispana al cardenal Sachetti y proclamar el derecho del Sacro Colegio de elegir al mejor papa posible. Terminaban los tiempos en los cuales la elección la marcaba la disputa franco-española por la hegemonía internacional²⁷.

Una de las primeras señales de preocupación para Felipe IV fue el pedido de protección para el cónclave que el Sacro Colegio había hecho al Rey Cristianísimo sin enviar un pedido similar a Madrid²⁸. Sin embargo, también agradecía la acción de los cardenales Giovan Carlo de Medici y Teodoro Trivulzio cuando fue presentado el pedido de exclusión de Sachetti pero expresaba su desconfianza hacia uno de los favoritos: Fabio Chigi, el último de los secretarios de Estado de Inocencio X.

El rey decía que Chigi le parecía un hombre de muchas virtudes pero al mismo tiempo le generaba contradicciones²⁹. El panorama del cónclave no era alentador, por lo tanto se debía sostener una actividad extraordinaria para evitar una elección completamente opuesta a los intereses de la Monarquía Hispana. Por esa causa el rey requirió al conde de Castriello el envío de 16.000 escudos al embajador en Viena, marqués de Castel-Rodrigo, para pagar a los cardenales Friedrich von Hessen-Darmstadt y al cardenal arzobispo de Praga Ernst Adalbert

von Harrach, con el objetivo de que acelerasen su llegada a Roma para el cónclave. En una misiva enviada a Terranova, el rey informaba de este pedido de dinero para coordinar la llegada de los cardenales imperiales a Roma y declaraba: «Vos os podréis comunicar con estas noticias con el conde y con el Marqués en lo que fuese necesario para que estén prevenidos acerca lo que hubieren de obrar en esta materia»³⁰.

Finalmente, el 7 de abril de 1665 se conoció la elección de Fabio Chigi como nuevo pontífice, que adoptó el nombre de Alejandro VII. El partido cardenalicio liderado por Giovan Carlo de Medici y leal a Felipe IV había evitado la elección de Sachetti, quien manifestaba afinidad con el primer ministro francés, Mazarino. El cardenal y valido de la Monarquía francesa se encontraba en una posición fortalecida tras haber vencido a los últimos exponentes rebeldes la Fronda, cuya última etapa correspondió al príncipe de Condé y sus aliados. No obstante, la actuación del *squadrone volante* no permitió que se evitase la elección de Chigi, segundo cardenal propuesto por Francesco Barberini para ocupar el trono de San Pedro³¹. La elección en cuestión se produjo en el período que va de la Paz de Westfalia a la Paz de los Pirineos, con un conflicto franco-español sin resolver, y fue la evidente muestra de la «universalidad» de la política en la Santa Sede y de un profundo cambio en la percepción de las «hegemonías» europeas³². Felipe IV no mostraba descontento para con la elección de Chigi, a pesar de no haber obtenido un resultado «ideal», la figura de templanza del futuro Alejandro VII daba motivo para mostrar alegría por el inicio de una nueva etapa de posibilidades para la acción de la Monarquía Hispana frente a la Santa Sede³³.

2. *Habemus papam*: hacia una perspectiva multilateral para el estudio de las relaciones diplomáticas en la Edad Moderna

Hasta el momento, la acción del duque de Terranova durante su embajada en Roma nos es relativamente desconocida. Gracias a algunas investigaciones elaboradas por historiadores del arte se ha iluminado gran parte de su actividad

25. AGS, Estado, 3278, f. 28. Consulta del Consejo de Estado, abril de 1655.

26. Inazio Ciampi, *Inocencio X e la sua corte*, Roma, Gallietti, 1878, especialmente las pácinas 117-125.

27. María Antonietta Visceglia, «Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 26, 2004, pp. 187-189.

28. Archivo Histórico Nacional [En adelante AHN], Ministerio de Asuntos Exteriores, Santa Sede, 62, f. 89, Carta de Felipe IV al duque de Terranova, 6 de abril de 1655.

29. *Ibidem*.

30. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, Santa Sede, 62, f. 124, Carta cifrada de Felipe IV al duque de Terranova, descifrada y leída el 27 de mayo de 1655

31. Gianvittorio Signorotto, «Lo squadrone volante...», *op.cit.*, pp. 95-130.

32. Jonathan Israel, «España y Europa. Desde el Tratado de Münster a la Paz de los Pirineos, 1648-1659», *Pedralbes. Revista d'història Moderna*, 29, 2009, pp. 27-288.

33. AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores, Santa Sede, 62, f. 143, Carta de Felipe IV al duque de Terranova, 8 de mayo de 1655.

de mecenazgo e intermediación cultural³⁴. Algo similar sucede con la actividad política del conde de Castriello en Nápoles, sólo la conocemos gracias a los significativos aportes de Giuseppe Mrozek y Elisa Novi³⁵. No obstante, no es mi intención agotar este tema en esta comunicación sino advertir el necesario abordaje de las relaciones entre Madrid y la Santa Sede desde una perspectiva multilateral a partir de este estudio de caso.

En las últimas décadas la historia de las relaciones exteriores ha diversificado su agenda para estudiar las prácticas de interacción y negociación, las experiencias de alteridad y buscar respuestas más allá de los resultados de la negociación³⁶. De esta forma, ahora resulta mucho más significativo poner el foco en la investigación sobre los vínculos sociales que establecían los agentes de las relaciones exteriores mientras asumían una diversidad de roles³⁷. El abandono de los estudios de historia política centrados en el *state-building* también ha llevado a los historiadores por las pesquisas dirigidas a poner en el centro a los sujetos que tenían a cargo la representación de sus comunidades políticas lideradas por monarcas en una u otra corte europea³⁸. En ese sentido, la diplomacia hispana en la Santa Sede estaba a cargo de un grupo de personas que incluían al embajador, purpurados, familias nobles romanas, artistas, aliados y clientes.

Además, cada miembro de esa comunidad estaba atravesado por diferentes lealtades, saberes e intereses. Es por ello que el caso de la triangulación diplomática establecida en torno al cónclave de 1655 muestra la imposibilidad de la Monarquía Hispana y la Santa Sede para llevar adelante una estrategia homogénea, unívoca y bilateral. La diversidad territorial y constitutiva de ambas entida-

des políticas las obligaba a multiplicar sus caras según las condiciones del asunto que se tratara. Castriello actuó como un antiguo consejero de Estado, involucró su experiencia y a su vez se posicionó como vice-monarca napolitano, acudiendo a la nobleza fiel y representando la necesidad de una política prudente, paciente y que no tensionase las relaciones al punto de la ruptura. Gobernar un reino de la Monarquía que simultáneamente era feudo pontificio obligaba a llevar ese tipo de política, por ello dependía de la habilidad de cada sujeto político poder gestionar aquellas interseccionalidades.

Por todo esto, nuestra mirada como investigadores debe considerar que, si la configuración de grandes cuerpos políticos como la Monarquía de los Habsburgo y la Monarquía Pontificia se componía de una compleja articulación territorial y de distintas entidades comunidades políticas y centros de poder, necesariamente debía manifestarse en la política exterior de las mismas. Los «componentes» políticos de aquellas entidades macro en realidad expresaban intereses, ventajas y desventajas a nivel «sub monárquico» o «para-monárquico». En la teoría de las Relaciones Internacionales se ha avanzado en la elaboración de un marco teórico que permita recuperar aquella diplomacia que no está a cargo del «estado-nación» sino de regiones u organismos «sub-estatales» cuyo pragmatismo revela una especial «efectividad» frente a las fallas del multilateralismo³⁹. Como parte del cuerpo político de la Monarquía, el virrey de Nápoles debía elaborar estrategias frente a la Santa Sede que reflejen la necesidad, ventajas e intereses de su jurisdicción mientras que contemporáneamente no afectaran su debida lealtad a Felipe IV. Allí se explica la forma por la cual el conde de Castriello pedía prudencia, tiempo y celeridad en la relación con cada uno de los purpurados, especialmente en aquellos considerados enemigos de Madrid. La cercanía geográfica y social del reino Partenopeo con los Estados de la Iglesia obligaba a sus agentes políticos a llevar acciones diferentes o con mayor dilación que aquellas que se ordenaban desde la Corte.

Las investigaciones recientes han llamado nuestra atención sobre la disputa por el universalismo, la competencia misional y la crisis de identidad de la Monarquía Hispana durante el reinado de Felipe IV. Ese es el marco necesario para empezar a indagar sobre las agencias políticas, los *stakeholders* que actuaban simultáneamente, las coligaciones, la contingencia y la subjetividad. Un paso más para encontrar respuestas sobre la especificidad de las relaciones exteriores en la Edad Moderna.

34. David García Cueto, «Don Diego de Aragón, IV Duque de Terranova, y el envío de esculturas para Felipe IV durante su Embajada en Roma (1654-1657)», *Archivo español del Arte*, 311, 2005, pp. 317-322.

35. Giuseppe Mrozek Eliszewski, «Il destino del cardinale Filomarino. Dibattito sulla rivolta, conclave e peste negli anni del viceré Castriello (1653-1658)», *Studi storici: rivista trimestrale dell'Istituto Gramsci*, 57/3, 2016, pp. 605-637. Elisa Novi Chavarría, «Corte e Viceré», en A. Musi y G. Brancaccio (Eds.), *Il Regno de Napoli nell'Età di Filippo IV (1621-1665)*, Milán, Guerini e Associati, 2014, pp. 103-130.

36. Christian Windler, «En guise de conclusion. Quelques jalons pour une nouvelle histoire des relations extérieures et de la diplomatie», *Études de Lettres*, 3 2010. Disponible en línea: <https://journals.openedition.org/edl/270?gathStatIcon=true&lang=en>.

37. *Ibidem*.

38. Hillard Von Thiesen, «Switching roles in negotiation. Levels of diplomatic communication between pope Paul V Borghese (1606-1621) and the ambassador of Philip III», en Stefano Andretta (Ed.), *Paroles de négociateurs: l'entretien dans la pratique diplomatique de la fin de Moyen Âge à la fin du XIXe siècle*, Roma, École Française de Rome, 2010, pp. 151-159.

39. Manuel Durán, *Mediterranean paradiplomacies. The Dynamics of diplomatic reterritorialization*, Leiden-Boston, Brill-Nijhoff, 2015, pp. 20-23.

Bibliografía

- AYMARD, Maurice, «Une famille de l'aristocratie sicilienne aux XVI^e et XVII^e siècles: les ducs de Terranova. Un bel exemple d'ascension seigneuriale», *Revue Historique*, 501, 1972, pp. 29-66.
- CIAMPI, Inazio, *Inocenzo x e la sua corte*, Roma, Coi Tipi dei Gaheti, 1878.
- CORREA, Marcelo Paulo, «Agente del Rey y reformador del Reino: La Actividad del II conde de Castriello en Navarra (1629-1630)», *LibrosdelaCorte.es*, 18, 2019, pp. 113-129.
- «El Reino del Perú y los libros dedicados al conde de Castriello, presidente del Consejo de Indias (1632-1653)», en Guillermo Nieva Ocampo, Henar Pizarro Llorente y Marcelo Paulo Correa (Coords.), *Gobernar, conservar y reformar: Agentes y prácticas políticas en la Monarquía Hispana*, Siglos XVI-XVIII, Salta, CIUNSA- La Aparecida, 2021, pp. 276-300.
- DE ROSA, Gabriele, «La Chiesa meridionale nell'età della Controriforma», en G. Chittolini y G. Miccoli, 9: *La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea*, Torino, Einaudi, 1986, pp. 293-345.
- DURÁN, Manuel, *Mediterranean paradiplomacies. The Dynamics of diplomatic reterritorialization*, Leiden-Boston, Brill-Nijhoff, 2015.
- GARCÍA CUETO, David, «Don Diego de Aragón, IV Duque de Terranova, y el envío de esculturas para Felipe IV durante su Embajada en Roma (1654-1657)», *Archivo español del Arte*, 311, 2005, pp. 317-322.
- VARRIALE, Gennaro, «La capital de la Frontera Mediterránea. Exiliados, espías y convertidos en la Nápoles de los virreyes», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 38, 2012, pp. 303-321.
- GIL PUJOL, Xavier, «Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España», Óscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez (Eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI a XVIII)*, México, El Colegio de México – Red Columnaria, 2012, pp. 69-90.
- GIORDANO, Silvano, «Uomini e apparati della política internacional del papato», en Maria Antonietta Visceglia, (Coord.), *Papato e política internazionale nella prima età moderna*, Roma, Viella, 2013, pp. 131-148.
- GREGORY, Charles, «The Duke of Guise's return to Naples in 1654», en Jessica Muns, Penny Richards y Jonathan Spangler, (Eds.), *Aspiration, representation and memory: The Guise in Europe. 1506-1688*, Dorchester, Ashgate, 2015, pp. 151-153.
- ISRAEL, Jonathan I., «España y Europa. Desde el Tratado de Münster a la Paz de los Pirineos, 1648-1659», *Pedralbes. Revista d'història Moderna*, 29, 2009, pp. 271-337.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «La evolución espiritual de la Monarquía Hispana durante el período denominado 'Postridentismo'», *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 152, 2020, pp. 247-266.
- MAURO, Ida, «Il ruolo dei vescovi delle diocesi di regio patronato tra Spagna e Italia. Due casi a confronto: Martín de León y Cárdenas e Giovan Battista Visco (Veschi)», en J. Lugand (Dir.), *Circulacions artístiques dans la Couronne d'Aragon: Le rôle des chapitres cathédraux, XV^e-XVIII^e siècles*, Perpignan, Presses universitaires de Perpignan Disponible en línea: <http://books.openedition.org/pupvd/798>, consultado el 22 de marzo de 2021 a las 20:12 hs.
- MAZÍN, Oscar, «Ascenso político y «travestismo» en la Corte del rey de España: un episodio de la trayectoria de don García de Haro, segundo conde de Castriello», *Pedralbes. Revista d'història Moderna*, 32 2012, pp. 79-126.
- «Hombres de prudencia y «grandes partes». El conde de Castriello y don Luis Méndez de Haro», en Rafael Valladares (Ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 153-192.
- MROZEK ELISZENSKI Giuseppe, *Ascanio Filomarino. Nobiltà, Chiesa e potere nell'Italia del Seicento*, Roma, Viella, 2017.
- «Il destino del cardinale Filomarino. Dibattito sulla rivolta, conclave e peste negli anni del viceré Castriello (1653-1658)», *Studi storici: rivista trimestrale dell'Istituto Gramsci*, 57/3 (2016), pp. 605-637.
- NOVI CHAVARRÍA, Elisa, «Corte e Viceré», en A. Musi y G. Brancaccio, *Il Regno de Nápoli nell'Età di Filippo IV (1621-1665)*, Milán, Guerini e Associati, 2014, pp. 103-130.
- «I feudi ecclesiastici nel Regno di Napoli: Spazi, confini e dimensioni (Secoli XV-XVIII)», in Maria Anna Noto y Aurelio Musi (Coords.), *Feudalità laica e feudalità ecclesiastica nell'Italia meridionale*, Palermo 2011, pp. 353-386.
- PARAVICINI BAGLIANI, Agostino y VISCEGLIA, Maria Antonietta, *Il Conclave. Continuità e mutamenti dal Medioevo a oggi*, Roma, Viella, 2018.
- PERONA TOMÁS, Dionisio, «Diego de Aragón (o Aragona) Tagliavia», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, disponible en: <https://dbe.rah.es/biografias/10017/diego-de-aragon-o-aragona-tagliavia>.
- RUSO, Carla, *I monasteri femminili di clausura a Napoli nel secolo XVII, Napoli*, Università di Napoli, 1970.
- SIGNOROTTO, Gianvittorio, «L'apprendistato político de Teodoro Trivulzio. Príncipe e cardinale», *Libros de la Corte.es*, Monográfico 1, 2014,, pp. 337-359.
- «Lo squadrone volante. I cardinali 'liberi' e la política europea nella seconda metà del XVII secolo», en M. A. Visceglia y G. Signorotto, *La corte di Roma tra Cinque e Seicento «teatro» della política europea*, Roma, 1998, pp. 93-138.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael, «Haro sin Mazarino. España y el fin del 'Orden de los Pirineos' en 1661», *Pedralbes. Revista d'història Moderna*, 29, 2009, pp. 339-393.
- VISCEGLIA, María Antonietta, «Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 155-190.

VON PASTOR, Ludovico, *Storia dei Papi dalla fine del Medioevo*, xiv,1, Roma, 1932

VON THIESSEN, Hillard, «Switching roles in negotiation. Levels of diplomatic communication between pope Paul v Borghese (1606-1621) and the ambassador of Philip III», en S. Andretta, (Ed.), *Paroles de négociateurs: l'entretien dans la pratique diplomatique de la fin de Moyen Âge à la fin du XIXe siècle*, Roma, École Française de Rome, 201, pp. 151-172.

WINDLER, Christian, «En guise de conclusion. Quelques jalons pour une nouvelle histoire des relations extérieures et de la diplomatie», *Études de lettres*, 3 (2010), pp. 245-258.



O REI ESTÁ MORTO, VIVA A DUQUESA: A CANDIDATURA DE D. CATARINA AO TRONO DE PORTUGAL EM 1580

Catarina Monteiro
UNIVERSIDADE DE ÉVORA

RESUMEN

Neste trabalho, analisaremos a fundo as *Allegações de direito*, documento jurídico fundamental para a defesa dos direitos de pretensão ao trono da infanta-duquesa D. Catarina, tendo em vista as questões de género nele abordadas. Escrito no contexto da crise sucessória portuguesa de 1578-1580, o documento apresenta exemplos legais, citações de autores vários, argumentos e contra-argumentos adequados à defesa da causa da duquesa de Bragança. Apesar de esse não ser o problema maior da sua candidatura, a questão de género pairava sempre que se debatia os direitos da infanta-duquesa. Contudo, as *Allegações* apresentaram argumentos bastante válidos que transformavam aquele que poderia ser um problema – o facto de D. Catarina ser mulher – numa vantagem, uma vez que não haveria impedimentos no seu acesso ao trono.

Palabras clave: Portugal, 1580, D. Catarina, Género, *Allegações*.

ABSTRACT

In this paper, we intent to analyze in depth the *Allegações de direito*, a fundamental legal document for the defense of the rights of claim to the throne of the infanta D. Catarina, regarding the gender issues addressed in it. Written in the context of the Portuguese succession crisis of 1578-1580, the document presents legal examples, quotes from various authors, arguments and counter-arguments suitable for defending the cause of the Duchess of Bragança. Although this was not the most concern problem with her candidacy, the gender issue hovered whenever the rights of the Infanta were debated. However, the *Allegações* presented very valid arguments that turned what could be a legal problem – the fact that D. Catarina was a woman – into an advantage, since there would be no impediments to her access to the throne.

Key words: Portugal, 1580, D. Catarina, Gender, *Allegações*.

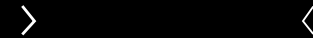
Introdução

A questão da crise sucessória portuguesa (1578-1581) foi já muito debatida pela historiografia nacional e internacional, existindo, inclusive, uma multiplicidade de documentação (publicada e inédita) para este período. Também as candidaturas dos vários pretendentes foram estudadas com mais ou menos profundidade, dando-se destaque às de Filipe II de Espanha e de D. António, prior do Crato. Contudo, a candidatura de D. Catarina, infanta portuguesa e duquesa de Bragança, parece ter sempre permanecido em segundo plano e, por isso, pensamos que deve ser analisada segundo novas perspectivas.

Filha da duquesa D. Isabel e do infante D. Duarte, irmão do rei D. João III, D. Catarina era neta do 4º duque de Bragança, D. Jaime, e do rei D. Manuel I. Nasceu e criada na corte régia, casou em 1563 com o futuro 6º duque de Bragança, D. João, e foi candidata ao trono de Portugal durante a crise sucessória desencadeada pela morte sem herdeiros de D. Sebastião (e, posteriormente, D. Henrique). Durante todo este período de perturbação política, tal como os outros pretendentes, D. Catarina recorreu às várias armas de que dispunha para ser eleita rainha de Portugal, munindo-se do direito de representação e de outras estratégias (como a correspondência) para a argumentação a seu favor.

A revisitação dos textos jurídicos referentes à candidatura da infanta-duquesa, assim como a análise de algumas das cartas que a mesma escreveu (e que se escreveram sobre ela), permitirão demonstrar o seu empenho em tomar posse da Coroa portuguesa, o que reflecte uma participação muito activa na vida política ibérica.

Contudo, um dos textos jurídicos fundamentais referentes à candidatura da infanta-duquesa – as *Allegações de direito que se ofereceram ao muito alto e poderoso Rei Dom Henrique nosso Senhor na causa da soccessão destes Reinos por parte da Senhora Dona Catherina sua sobrinha filha do Iffante dom Duarte seu*



irmão a 22 de Outubro de M.D.L.XXIX¹, doravante abreviadas para *Allegações* – demonstram uma preocupação em deixar claro que o género de D. Catarina não era factor de exclusão da sua pretensão ao trono.

Assim, neste trabalho, analisaremos a fundo as *Allegações* tendo em vista as questões de género nela abordadas.

1. 1578-1580: contextos socio-políticos

«e[n]te[n]dei q[ue] os filhos dos duq[ue]s de barga[n]sa pode[m] erdar castella [e] ninhũ dos filhos dos gra[n]des pode[m] ter esta prete[n]são senão fore[m] os vossos»².

Foi com este tom de aviso que D. Catarina lembrou a sua filha, D. Serafina, duquesa de Escalona e marquesa de Villena, da possibilidade da sua linhagem poder, um dia, tomar posse da coroa de Filipe II. A recordação da importância política de que usufruía a casa de Bragança durante os anos da união dinástica entre Portugal e Espanha (1580-1640) foi repetida e reafirmada antes, durante e depois deste período. A razão para tal era simples: no trono da união, poderia ter-se sentado a infanta de Portugal e duquesa de Bragança, D. Catarina, avó daquele que seria, mais tarde, o futuro rei restaurador, D. João IV.

Como é sabido, a conjuntura portuguesa de 1578-1580 é caracterizada por uma crise dinástica que levaria o reino a ser governado por uma linhagem espanhola. Quando D. Sebastião desapareceu em Alcácer-Quibir, D. Henrique tornou-se rei e decidiu convocar cortes para se decidir o futuro do trono, uma vez que não se previa a sua descendência directa. É neste contexto que surgem seis candidatos à coroa portuguesa: D. Catarina de Bragança, D. António, prior do Crato³, Filipe II de Espanha⁴, Manuel Filisberto, duque de Sabóia⁵, Rainúncio Farnese, duque de Parma⁶, e Catarina de Médicis (excluída quase logo à partida).

1. Afonso de Lucena e Félix Teixeira, *Allegações de direito que se offereceram ao muito alto & poderoso Rei Dom Henrique nosso Señor na causa da successão destes Reinos por parte da Senhora Dona Catherina sua sobrinha filha do Iffante dom Duarte seu irmão a 22 de Outubro de M.D.L.XXIX*, Almeirim, António Ribeiro e Francisco Correia, 1580.

2. Archivo Histórico de la Nobleza [AHN], FRIAS,C.24,D.119-121: «Dos cartas dirigidas por la infanta Catalina a su hija la marquesa Serafina de Portugal sobre asuntos particulares y otra carta dirigida al Marqués de Villena».

3. Filho (considerado ilegítimo) do infante D. Luís, e, assim, sobrinho do rei.

4. Filho da infanta D. Isabel e, por isso, sobrinho de D. Henrique.

5. Filho da infanta D. Beatriz, e, por isso, também ele sobrinho de D. Henrique.

6. Filho de D. Maria de Parma, irmã de D. Catarina de Bragança.

De todos eles, apenas dois candidatos conseguiram orquestrar as suas influências de maneira a construírem uma sólida base jurídica que os apontasse como legítimos herdeiros do trono português, desenhando um palco de debate entre juristas: D. Catarina e Filipe II. A propósito desta matéria, muita tinta correu entre os apoiantes de um e outro candidato, sempre delineando as diferenças entre as duas candidaturas. É certo que:

«As questões que substantivamente as separavam eram duas: a preferência atribuída à linha sucessória em detrimento do grau de parentesco, varonia e primogenitura por parte de D. Catarina e a forma como a coroa se deferia»⁷.

Contudo, uma vez que D. Catarina era mulher (e apesar de esse não ser o problema maior da sua candidatura⁸), a questão de género estaria sempre presente e poderia fazer alguma diferença no momento de decidir qual dos dois netos de D. Manuel se tornaria rei de Portugal.

2. As *allegações de Direito*

2.1. Aspectos formais

Impresso em Almeirim, em Fevereiro de 1580, mas não inédito, o texto jurídico de maior relevância para a candidatura de D. Catarina corresponde a 128 fólhos (cerca de 256 páginas, excluindo o texto preliminar), repletos de exemplos legais, citações de autores vários, argumentos e contra-argumentos adequados à defesa da causa da duquesa de Bragança. São elaboradas cinco questões (e respectivas respostas) e quatro ilações, em que se discorre sobre os direitos da filha de D. Duarte à coroa portuguesa.

A obra foi composta por Afonso de Lucena e Félix Teixeira, auxiliados por António Vaz Cabaço e Luís Correia, e subscrita por um conjunto de doutores da Universidade de Coimbra: Jaime de Morais, Manuel Soares, Rui Lopes da Veiga, Cristóvão João, Luís de Basto de Brito, Álvaro de Andrade, Francisco Rebelo, Gonçalo Gil e Pedro de Alpoim⁹.

7. Mafalda Soares da Cunha, «A questão jurídica na crise dinástica», em José Matoso, (dir.), *História de Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, vol. 3, p. 467.

8. Cf. *ibidem*, p. 468.

9. Cf. os seus pareceres em Afonso de Lucena e Félix Teixeira, *Allegações de direito...*, op. cit., ff. 126v-128r. A decisão de angariar (quase em massa) pareceres dos membros da

Lucena e Teixeira eram desembargadores da Casa de Bragança e «nesta causa são procuradores da senhora dona Catherina»¹⁰. Na realidade, Afonso de Lucena era uma figura bastante próxima dos duques. Além de ter sido requisitado pela duquesa na questão sucessória, enquanto seu secretário, também participou nas negociações dos casamentos dos filhos de D. Catarina, inclusive nas tentativas falhadas de matrimónio do futuro duque, D. Teodósio II. Tal valeu-lhe, anos mais tarde, várias mercês como forma de gratidão «pelos serviços prestados na defesa jurídica da sua candidatura»¹¹. É por isso altamente provável que tenha sido a própria infanta-duquesa a encomendar e financiar as *Allegações*¹².

Não surgindo uma dedicatória explícita, tomamos como tal a parte do título em que se escreve: «ao muito alto & muito poderoso Rei Dom Henrique nosso Señor»¹³. Contudo, como induzido pela estrutura interna do documento, que veremos adiante, e como sugerido por Sousa Costa,

«toda essa imensidade de doutrinas, critérios, juízos e legislações vêm à barra para convencer, não El-Rei D. Henrique I de Portugal, mas El-Rei Filipe II de Espanha, do direito da «Senhora Dona Catarina, Duquesa de Bragança», na sucessão do trono português»¹⁴.

Certo é que foi a D. Henrique que, a 22 de Outubro de 1579, foi oferecida a versão final deste texto, ainda sem ter passado pela prensa.

Na realidade, em circulação desde 1579, a versão manuscrita desta obra percorreu as cortes europeias (nomeadamente, a espanhola e a francesa¹⁵, onde havia também uma candidata ao trono português, ainda que esta não fosse incluída na lista de pretendentes *de facto*¹⁶), tendo sido multiplicada por várias mãos. Assim,

Universidade de Coimbra, concordantes com a posição brigantina, poderá ter partido da própria candidata, mas esta é ainda uma hipótese a averiguar.

10. *Ibidem*, f. 128r.

11. Mafalda Soares da Cunha, *A Casa de Bragança (1560-1640). Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, Editorial Estampa, 2000, p. 416.

12. Esperamos ter a confirmação desta hipótese brevemente.

13. Afonso de Lucena e Félix Teixeira, *Allegações de direito...*, op. cit., rosto.

14. Sousa Costa, *Dona Catarina Duquesa de Bragança. Rainha de Portugal à face do Direito*, Lisboa, Academia das Ciências / Fundação da Casa de Bragança, 1958, p. 236.

15. A crise sucessória portuguesa teve um forte impacto na academia jurídica francesa, despertando o interesse de vários autores a participar no debate. Cf. Joaquim Veríssimo Serrão, *Os juristas de França e a crise dinástica portuguesa de 1580*, Coimbra, s. n., 1958.

16. Referimo-nos à rainha-mãe de França, Catarina de Médicis.

existem cópias espalhadas pelos arquivos de Portugal, Espanha¹⁷ e França (que inclui uma tradução latina¹⁸) com o mesmo propósito: difundir a argumentação de D. Catarina na sua pretensão à Coroa.

Importa também referir que as *Allegações* foram objecto de uma reedição tardia, traduzida em latim, com um intento claro. Foi em 1641 que, num prelo parisiense, (re)surgiu uma obra legitimadora da Coroa de D. João IV, sustentada nos direitos sucessórios que tivera a sua avó, D. Catarina, em 1580. Mais do que apenas mencionar a sua existência, esta reedição resgatou a argumentação usada pela infanta-duquesa na sua pretensão ao trono aquando da crise dinástica, revelando a importância que este texto teve na época.

Evidenciamos, por isso, a necessidade de reanalisar esta obra com estes contextos assentes.

No que respeita à estrutura interna, não nos alongaremos no tema, uma vez que este foi já analisado em profundidade por Fernanda Paixão Pissurno¹⁹. Referimos apenas que o texto foi organizado em cinco questões (e respectivas respostas) e quatro ilações, levando à conclusão geral. Uma vez que o nosso enfoque é a questão de género, abordaremos apenas alguns dos tópicos do documento²⁰.

2.2. O género de D. Catarina

A lei e a intelectualidade feminina

A questão de género é abordada muito cedo nas *Allegações*. Das cinco perguntas colocadas, a segunda dedica-se à possibilidade das «fêmeas ser admitidas aa soccessam destes Reinos»²¹. Na resposta a esta questão, como nas outras, são primeiro apresentados os argumentos contra a hipótese colocada e, depois, a

17. É no Archivo General de Simancas [AGS] que está guardado o original deste texto: AGS, Patronato Real, 51-8.

18. Esta encontra-se na Biblioteca Municipal de Besançon, Colecção Chiflet, ms. 75: *Allegationis juris pro serenissima D. domina Catherina, ducissa Brigantiae, circa successionem regni Portugalliae 1580*.

19. Cf. Fernanda Paixão Pissurno, *As Allegações da duquesa de Bragança para herdar a Coroa portuguesa: justiça e política na Península Ibérica*, Rio de Janeiro, s. n., 2016; *Idem*, «Gênero e poder na crise sucessória portuguesa de 1578-1580: breves notas sobre a candidatura de D. Catarina, duquesa de Bragança», *Revista Ars Historica*, 13, 2016, pp. 44-61.

20. Para um resumo do texto jurídico, cf. Fernanda Paixão Pissurno, *As Allegações da duquesa de Bragança*, op. cit., pp. 40-52.

21. Afonso de Lucena e Félix Teixeira, *Allegações de direito...*, op. cit., f. 19v.

argumentação favorável à mesma, terminando com uma conclusão benéfica à tese que se pretende provar.

A fundamentação que contraria a eventualidade da sucessão feminina em Portugal começa por escudar-se na teoria jurídica: «Porque conforme a direito as femeas não podem ser admittidas a officios publicos, nem podem ter jurisdiçam, ou administraçam da Republica»²². Tal é justificado pelo facto de que:

«parece prejudicial a Repub[lica] & pouos della serem governados por femeas em quem pella maior parte faltam fortaleza, constancia, prudencia, & liberalidade [...] as quaes virtudes são proprias dos Reis & muy necessarias nelles, para defenderem, governarem, & augmentarem seus Reinos»²³.

Portanto, para provar a impossibilidade legal das mulheres sucederem no trono, um dos argumentos centrou-se na suposta incapacidade intrínseca (mais do que legal) para governar, expondo o pensamento vigente da época em que este texto foi produzido, defendemos.

Esta é a primeira passagem diferenciadora de género (no que respeita às características intelectuais) que atesta a desadequação das mulheres para ocuparem o cargo mais distinto da monarquia: o de rainha reinante.

Ainda no mesmo capítulo, surge um segundo problema associado à governação feminina que poderia pôr em causa o bem comum. Uma vez no poder, as mulheres arriscariam «casar com pessoas indignas do tal casamento, & dignidade Real»²⁴, manchando, desta forma,

«a nobreza do sangue & casa Real em afronta do Reino, & dos Grandes delle, [...] & em vituperio dos filhos, que nascendo de tal casamento hão de socceder na Coroa: o que tudo he contra o bem comum»²⁵.

São apresentados mais alguns indícios (num total de sete) de que, legalmente, a sucessão feminina é impraticável. Contudo, os contra-argumentos que sustentam a capacidade governativa feminina são substancialmente em maior quantidade, demonstrando, com clareza, o objectivo primordial da obra.

22. *Ibidem*, f. 19v.

23. *Ibidem*, f. 20r.

24. *Ibidem*, f. 20r.

25. *Ibidem*, f. 20r.

A primeira linha de contestação refere que as mulheres podem ser admitidas à sucessão dos reinos, uma vez que «o mesmo prouaõ em termos de direito na soccessão de quaesquer outros Reinos»²⁶. Em primeiro lugar porque esta é entendida como «hera[n]ça do Rey vltimo possuidor»²⁷, ligando-se com o argumento *jure hereditario* que caracteriza toda a base da defesa dos direitos da infanta-duquesa²⁸. Este primeiro pensamento é concluído com a explicação de que «nestes Reinos não há lei particular, ou costume, que exclua as femeas da soccessam delles»²⁹ e, por isso, «podem a ella ser admittidas conforme as regras da soccessam hereditaria».

Em segundo lugar, «ponderam os doutores muitos textos nos quaes se faz mençam de femeas Rainhas, Condessas, & outras que tueram semelhantes dignidades»³⁰, ou seja, os próprios texto jurídicos, em que os autores das *Allegações* se refugiam, apresentam casos legais (e reais) de sucessões femininas. Mais adiante, compreende-se que este protótipo argumentativo irá dar lugar a toda uma narrativa que expõe variadíssimos exemplos de mulheres nas cabeças das monarquias europeias, a começar logo no reino vizinho.

Escreve-se que, em Espanha, está já assente que «as femeas filhas dos Reis»³¹ podem e são «admittidas á soccessam dos Reinos per morte de seus pais vltimos possuidores delles»³², como provam as crónicas e a cronologia régia espanhola: em Castela, D. Urraca sucedeu a D. Afonso, seu pai, e D. Joana (dita a *Louca*) a D. Isabel (a *Católica*), sua mãe; em Navarra, D. Joana, mulher de D. Filipe, sucedeu a D. Henrique, seu pai, D. Branca a Carlos III, e, por fim, D. Leonor a D. João II³³. Contudo, nestes reinos, também se admite a sucessão feminina pela via transversal, como aconteceu com mulheres que sucederam aos seus irmãos (D. Ormisenda, D. Usenda/Odisinda, D. Elvira, etc.), sendo que os casos mais recentes apresentados se reportam a D. Isabel a *Católica*, (antecedida pelo meio-irmão Henrique IV) e D. Joana, em Navarra, que tomou a coroa de D. Carlos I, seu tio.

26. *Ibidem*, f. 21v.

27. *Ibidem*, f. 21v.

28. Sobre esta questão, cf. Mafalda Soares da Cunha, «A questão jurídica...», *op. cit.*, pp. 467-468.

29. Afonso de Lucena e Félix Teixeira, *Allegações de direito...*, *op. cit.*, f. 22r.

30. *Ibidem*, f. 22v.

31. *Ibidem*, f. 23r.

32. *Ibidem*, f. 23r.

33. Cf. *ibidem*, ff. 23r-23v.

A possibilidade de sucessão por via transversal também era admitida em Inglaterra, onde Eduardo VI fora sucedido pela meia-irmã, D. Maria, que, por sua vez, seria sucedida por D. Isabel, «que hoje Reina»³⁴, todos filhos de Henrique VIII.

Tendo em conta estes casos, esta hipótese permitiu que, no tempo da formalização do contrato matrimonial quatrocentista de D. Beatriz, filha de D. Fernando, com D. João I de Castela, se declarasse que «morrendo a d[ita] Iffante *sem filho, ou filha, lhe soccedesse* nestes Reinos *qualquer irmã sua*, que hi ouuesse filha fegitima do dito Rey dom Fernando»³⁵. Esta defesa é sustentada com outros exemplos, desde D. Teresa, mãe de D. Afonso Henriques, até D. Afonso V, utilizando-se uma carta deste último como forma de encerrar a questão:

«q[ue] se em algũ te[m]po acontecer, o q[ue] Deos não mande q[ue] o Principe [...] falleça antes de meu passamento deste mu[n]do, & fique[m] filhos, ou filha, legitimame[n]te nascidos, q[ue] aquellos, ou aquella herde os ditos meus Reinos de Portugal, & dos Algarues, & não outro algum meu filho ou filha»³⁶.

Portanto, e apesar de não se estar a pôr em causa a ordem sucessória («se não trata aqui se as femeas na soccessão destes Reinos precedem aos barões em algum caso, ou se haõ sempre de ser per elles precedidas»), deixa-se bem claro que:

«as femeas são habiles para a dita soccessam, & pode[m] a ella ser admittidas assi per direito comum, [...] como per leis, & custumes dos Reinos [...], como tambe[m] por estar assi declarado particularme[n]te per muitos Reis passado, & per bastantes documentos»³⁷.

Assim, as mulheres poderiam ser chamadas a governar os reinos, mas tal não significava que o poderiam fazer em lugar dos homens, como é explicitado. Aliás, o privilégio de se ser varão continuava a pesar e, assim, se fosse necessário escolher entre um homem e uma mulher, optar-se-ia por preferir um descendente masculino. No entanto, tal revelar-se-ia muito útil para a defesa de D. Catarina, como veremos mais adiante.

34. *Ibidem*, f. 24r.

35. *Ibidem*, f. 24R. Itálico nosso.

36. *Ibidem*, f. 25v.

37. *Ibidem*, ff. 26r-26v.

Porém, os contra-argumentos a favor da sucessão feminina continuam, desta vez respondendo directamente às opiniões contra, sendo que destacaremos apenas alguns.

Um dos primeiros refere que «ouue sempre & ha hoje em dia muitas femeas, em que se acham em summa perfeiçam as virtudes da prudencia, fortaleza, constancia, & liberalidade»³⁸, como foi demonstrado nos pontos anteriores. Além disso, estas características eram «muito mais certas nas femeas que descendem da casa Real, assi pello sangue de que procedem, como pella criação, & doutrina que tem»³⁹, como seria o caso da infanta-duquesa, descendente de reis e criada em espaços régios desde que nascera.

Retorquindo ao argumento que as mulheres poderiam escolher um mau casamento e, por isso, contribuir para a desordem do bem comum,

«isto nem se há de presumir [...] nem he justo que se euite (sendo cousa tam incerta) com tam certo detrimento, como he tirar geralmente aas femeas o direito que tem de socceder [...] porque tambem há outros meos de que os poucos podem, & deuem vsar para atalhar tal casamento, & aos inconuenientes que delle se seguem ordenando que a femea que socceder no Reino não case sem conselho dos Estados, ou dos Grandes»⁴⁰.

Por outras palavras, o facto de existir a eventualidade da futura rainha escolher um mau casamento não deve ser impossibilitador de a mesma suceder no trono, uma vez que existiriam formas de prevenir tal acontecimento, pelo que esse ambém não era um argumento válido para impedir a sucessão feminina.

Outra defesa inválida seria a exclusão da dita sucessão por vias transversais, visto que

«per leis, como per custumes [...] soccederam sempre as femeas transuersais nos Reinos, como se appo[n]tou sup[ra] [...] pello que seria absurdo, & falso entender as ditas palauras de maneira, que fosse te[n]çam dos Estados excluir as femeas trasnuersais da dita soccessam»⁴¹.

38. *Ibidem*, f. 27v.

39. *Ibidem*, f. 28.

40. *Ibidem*, ff. 28r-28v.

41. *Ibidem*, f. 28v.

D. Catarina enquanto D. Duarte: o direito de representação e a prerrogativa de varão

A contra-argumentação continua, relativamente à questão segunda, mas é necessário recordar que o cerne do problema passa por saber se D. Catarina, enquanto mulher e representando o pai, D. Duarte, teria precedência na sucessão em relação a Filipe II, varão, mas representante da mãe, D. Isabel⁴². Para tal, a última Questão apresentada nas *Allegações* é decisiva.

A Questão Quinta consolida quase a totalidade da argumentação utilizada desde a Questão Primeira, isto é, encerra a defesa jurídica da infanta-duquesa com uma súmula da discussão apresentada. Aqui, é tomado como certo que:

1º - «Os pousos do Reino [...] não podem eleger Rey em quanto ouuer parente algum que descenda do sangue Real»⁴³;

2º - «As femeas são habiles para serem admittidas á soccessam destes Reinos»⁴⁴;

3º - «O beneficio da representação há lugar na soccessam destes Reinos, assi como per direito comu[m] está co[n]cedido nas heranças»⁴⁵;

4º - este beneficio é admitível «quando os sobrinhos pretendem socceder a el Rei seu thio irmão de seus pais, sem auer outro irmão do mesmo Rei, que conorra com elles»⁴⁶.

É este o edifício jurídico da candidatura de D. Catarina.

Assim, quando na última questão se procura debater «Se as femeas nesta soccessam representam a seus pais com as prerogatiua de barão?»⁴⁷, prova-se, em primeiro lugar, que:

«o beneficio de representaçam està per direito geralmente concedido aas femeas, & aos barões, para que por elle hūs, & outros represente a seus pais, & mãis, [...] soccedendo em todo o direito que elle ouueram de ter (se foram viuos) na soccessam, de que se trata»⁴⁸.

Portanto, «a filha pello beneficio de representaçõ ha de representar seu pai na soccessam destes Reinos com a prerogatiua de barão, para q[ue] a si socceda em todo seu direito»⁴⁹, herdando dos seus ascendentes e tios (paternos ou maternos), «a mesma parte, que elles ouueram de leuar, se foram viuos»⁵⁰.

É na Ilação Quarta que todos estes argumentos se tornam claros. Um deles prende-se explicitamente com a questão de género: «se o Iffante dom Duarte pai da senhora dona Catherina viuera mais que el Rei nosso senhor, por ser barão tinha direito de socceder a sua Alteza, & de excluir a Emperatriz sua irmãa, & seus descendentes»⁵¹, ou seja, o privilégio da masculinidade revelava-se fundamental para a precedência da infanta-duquesa ao trono, em relação a Filipe II.

Primogenitura: uma (não) questão

Contudo, ainda que a infanta-duquesa representasse o seu pai (varão), um outro problema continuava a preteri-la em relação a Filipe II: o da idade e, consequentemente, o da primogenitura. As *Allegações* vinham provando que, no caso da sucessão, os dois géneros estariam em pé de igualdade (excluindo-se o privilégio varonil). Por isso, a defesa do monarca espanhol poderia argumentar que, apesar de D. Catarina representar um homem e Filipe II uma mulher, este era mais velho do que a infanta-duquesa e, assim, teria mais direito a herdade a coroa. Porém, e antecipando este problema, o texto refuta este argumento, ainda que de forma algo confusa:

«na soccessam tem o primeiro lugar, ou seja por razão de maioridade, ou per qual quer outra via, [...] aquele que ha de ser preferido posto que não nascesse, nem fosse gerado primeiro, assi tambem na linha colateral sera auido por primogenito, & terá o direito de Primogenitura na soccessam»⁵²,

mas

«não auendo o tal cusutume, ficaua a soccessaõ daquelles Reinos em termos de direito commum, segundo o qual, em quanto ha descenden-

42. Sobre o benefício da representação, cf. *ibidem*, ff. 32r-51r.

43. *Ibidem*, f. 19v.

44. *Ibidem*, f. 31v.

45. *Ibidem*, f. 51r.

46. *Ibidem*, f. 68r.

47. *Ibidem*, f. 68v.

48. *Ibidem*, f. 71r.

49. *Ibidem*, f. 71v.

50. *Ibidem*, f. 71v.

51. *Ibidem*, f. 104v.

52. *Ibidem*, f. 111v.

tes posto que sejaõ femeas, não se pode co[n]siderar direito de primogenitura nos collaterais»⁵³.

Por outras palavras, se a sucessão estivesse a ser disputada por descendentes directos de D. Henrique, isto é, se D. Duarte e D. Isabel fossem filhos do rei, então, a mãe de Filipe II seria a primogénita e, por isso, a candidata mais apta. Uma vez, porém, que estava em causa a sucessão por representantes e, por isso, por via transversal (descendentes não directos da figura reinante), o princípio da primogenitura não seria aplicado, prevalecendo a prerrogativa de varão, ao invés:

«se o Iffante dom Duarte, & a Emperatriz dona Isabel foram filhos del Rei nosso senhor [D. Henrique], aa senhora dona Catherina perte[n]cia hoje a soccessam de S[ua] Alteza sem controuersia algũa, por representar ao Iffante seu pai, que por ser barão fora o primogenito de sua Alteza, & tinha o primeiro lugar de sua soccessam, & direito de excluir a Emperatriz dua irmã [...] assi tambem (não tendo sua Alteza filhos) necessariamente se segue, que o d[ito] Iffante seu irmão, se fora viuo, por ser barão ouuera de ter o primeiro lugar de sua soccessam [...] & per co[n]seguinte fica claro que a senhora dona Catherina tem o proprio direito do dito Iffante seu pai pello beneficio de representaçam»⁵⁴.

Assim, «Mostrase como a senhora dona Catherina, por ser agnata⁵⁵ del Rei nosso senhor, precede em sua soccessam ao Catholico Rei dom Felipe [...] porq[ue] conforme a direito os agnatos se preferem aos cognatos⁵⁶ na soccessam de seu parentes»⁵⁷. Aliás, a infanta-duquesa exclui o monarca espanhol, porque «não deixa de ser agnata nem por ser femea [...] ne[m] por ser casada»⁵⁸ e, por isso, mesmo que ela não usasse em seu favor o benefício da representação, continuava a ser preferida em relação a Filipe II. Tal como no caso de ter de se escolher entre uma «femea agnata do defundo, & hum barão seu cognato, a femea ha de ser preferida ao tal barão»⁵⁹.

53. *Ibidem*, f. 112r.

54. *Ibidem*, f. 112v.

55. Descendente por via masculina.

56. Descendente por via feminina.

57. *Ibidem*, f. 115r.

58. *Ibidem*, f. 115r.

59. *Ibidem*, f. 116r.

As conclusões argumentativas continuam e terminam, finalmente, numa que não fora apresentada ao longo do texto: o facto de D. Catarina ser preferida «por ser natural destes Reinos, & soccedendo nelles, os conseruar per si»⁶⁰. Apesar de fortalecerem este tópico (que não desenvolveremos aqui mas que optámos por destacar), os autores foram rapidamente explícitos: «Porque o maior mal que pode acontecer a qualquer Republica, he vir a ser sogeita a Rei, & senhor estrangeiro»⁶¹.

Com a argumentação encerrada, o texto finda-se com a subscrição dos vários doutores de Coimbra a que já fizemos referência.

Algumas conclusões

«[...] e pesouos q[ue] vos le[m]bre sempre que[m] sois [e] do[n]de vides [e] q[ue] nige[m] a como os filhos dos duques de barga[n]sa»⁶².

Como se pôde observar, D. Catarina marcou com grande seriedade a sua posição enquanto candidata ao trono. Tendo consciência das limitações que poderiam ser apontadas ao seu género nesta matéria, compreende-se, por isso, que as *Allegações* batalharam fortemente nesta questão, procurando todos os argumentos possíveis para a defender.

Primeiro, colocaram-se os direitos sucessórios masculinos e femininos ao mesmo nível, afirmando a possibilidade das mulheres receberem a coroa, permitindo, assim, que D. Catarina, enquanto mulher, pudesse suceder a D. Henrique, uma vez que outros casos havia na Europa em que algo semelhante acontecera.

Depois, o benefício do direito de representação veio dar-lhe os privilégios dos varões (o que demonstra que, de facto, os géneros não estavam no mesmo nível, apesar de ambos poderem aceder aos tronos). Assim, D. Catarina passou a ser uma mulher que representava um homem. Contudo, mesmo que optasse por não beneficiar do direito de representação, o facto de descender por via masculina (agnata) dar-lhe-ia sempre uma posição privilegiada em relação aos descendentes por via cognata.

Desta forma, o facto de ser mais nova que Filipe II não a renegava para segundo lugar, uma vez que, ao não ser descendente directa do rei, o princípio da primogenitura não era aplicado numa primeira instância, sendo ultrapassado,

60. *Ibidem*, f. 122r.

61. *Ibidem*, f. 122v.

62. AHN, FRIAS, C.24, D.119-121.

neste caso, pelo da varonia. Logo, estando D. Catarina no lugar do pai e o monarca espanhol representando a mãe, a primeira precedia o segundo.

Por fim, e ainda que não se revelasse um factor de género, a vantagem de ser portuguesa permitia-lhe fechar a argumentação sem qualquer dúvida a seu favor.

Fontes

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA NOBLEZA, FRIAS,C.24,D.119-121: «Dos cartas dirigidas por la infanta Catalina a su hija la marquesa Serafina de Portugal sobre asuntos particulares y otra carta dirigida al Marqués de Villena».

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BESANÇON, Coleção Chiflet, ms. 75: *Allegationis juris pro serenissima D. domina Catherina, ducissa Brigantiae, circa successionem regni Portugalliae 1580*.

LUCENA, Afonso de; TEIXEIRA, Félix, *Allegações de direito que se offereceram ao muito alto & poderoso Rei Dom Henrique nosso Señor na causa da soccessão destes Reinos por parte da Senhora Dona Catherina sua sobrinha filha do Iffante dom Duarte seu irmão a 22 de Outubro de M.D.LXXIX*, Almeirim, António Ribeiro e Francisco Correia, 1580.

Bibliografia

COSTA, Sousa, *Dona Catarina Duquesa de Bragança. Rainha de Portugal à face do Direito*, Lisboa, Academia das Ciências / Fundação da Casa de Bragança, 1958.

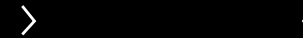
CUNHA, Mafalda Soares da, «A questão jurídica na crise dinástica», em José Mattoso, (dir.), *História de Portugal*, Lisboa, Editorial Estampa, 1997, vol. 3, pp. 465-472.

— *A Casa de Bragança (1560-1640). Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, Editorial Estampa, 2000.

PISSURNO, Fernanda Paixão, *As Allegações da duquesa de Bragança para herdar a Coroa portuguesa: justiça e política na Península Ibérica*, Rio de Janeiro, s. n., 2016.

— «Género e poder na crise sucessória portuguesa de 1578-1580: breves notas sobre a candidatura de D. Catarina, duquesa de Bragança», *Revista Ars Historica*, 13, 2016, pp. 44-61.

SERRÃO, Joaquim Veríssimo, *Os juristas de França e a crise dinástica portuguesa de 1580*, Coimbra, s. n., 1958.



EL PROYECTO DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN EN GALICIA COMO MACRO PLAN INFORMATIVO DE ESTADÍSTICA FISCAL (1749-1779): CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES

Álvaro Benedicto Pérez Sancho¹
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO COMPOSTELA

RESUMEN

A través de las diversas fuentes documentales se analiza la organización operativa de cada una de las diferentes iniciativas surgidas en torno al proyecto de la Única Contribución en la segunda mitad del siglo XVIII, en especial de las iniciativas practicadas a mediados de siglo, en los años cincuenta bajo Ensenada y las Comprobaciones realizadas una década más tarde. Se atenderá al estudio y análisis de la práctica de estos proyectos desde la perspectiva de la información demandada y recopilada, así como los determinantes estructurales que condicionaron su forma y resultado en Galicia.

Palabras clave: Catastro, siglo XVIII, marqués de la Ensenada, Galicia

ABSTRACT

Through the various documentary sources, the operational organization of each of the different initiatives that emerged around the Cadastre project in the second half of the eighteenth century is analyzed, especially the initiatives carried out in the middle of the century, in the years fifty under Ensenada and the «verificaciones» carried out a decade later. The study and analysis of the practice of these projects will be attended from the perspective of the information requested and compiled, as well as the structural determinants that conditioned their form and result in Galicia.

Key words: Cadastre, eighteenth century, Marqués de la Ensenada, Galicia

Introducción

Las operaciones de la Única contribución suelen reducirse a las primeras operaciones del período de Ensenada, pero incluso las operaciones realizadas en dicho contexto a veces se restringen a determinados resultados documentales que conforman un tríptico esencial, con sus variantes para legos y eclesiásticos en dos operaciones: respuestas generales, denominadas a veces informalmente, por el método empleado, como interrogatorio, libros de personales --, netamente un vecindario completado con todo el aparato de información sobre las utilidades particulares, es decir los salarios percibidos o cantidades que en base a su profesión se fijaba como utilidad con relación a la jornada de trabajo- y los libros de Reales-, la parte puramente catastral de las operaciones, donde se establecía la extensión y calidad de las tierras trabajadas, puesto que como es conocido, para el caso gallego, ésta por el régimen de aforamiento, no fue declarada por sus propietarios sino por los campesinos-. Frente a estas conocidas operaciones hay un gran volumen de pequeñas operaciones que no se han atendido con tanta atención por varias cuestiones, fundamentalmente por peor conservación, creando mayores lagunas en la documentación ya existente en las operaciones antes citadas, por el desinterés por la información que aportan o por el desconocimiento directo de todos los autos que tuvieron lugar durante las operaciones. Por lo tanto, la realidad de las operaciones del Catastro se caracterizó por la multiplicidad y pluralidad de diligencias ejecutadas durante y a lo largo del proceso², de relaciones, noticias y autos que recompilándose iban forjando, construyendo y reconfigurando sucesivamente los datos que finalmente darían lugar, posteriormente a los libros,

1. Investigación realizada en el proyecto *Ciudades y villas atlánticas del noroeste ibérico: gobernanza y resistencias en la edad moderna*, Agencia estatal de Investigación y Ministerio de Ciencia e Innovación, referencia: PID2021-124823NB-C21.

2. «Diligencias, relaciones, testimonio de vecindario y demás diligencias practicadas» (Personal de Legos de San Julián de Zas del Rey, ARG. 46277/2-3073, f. 2v.

una expresión que restaría aséptica y neutra de los procesos, de sus limitaciones, problemas o confrontaciones³.

El proyecto de la Única contribución bajo Ensenada y las Comprobaciones

La dificultad por la complejidad del territorio gallego se expresa a través del volumen de libros de respuestas existentes, puesto que entre las provincias que participaron en la operación Galicia destaca por encima del resto de provincias con 94 libros, es decir un 17,3% de todos los creados en total durante la primera operación del censo. El trabajo ejecutado por el en ese momento Intendente del Reino, José Avilés Itúrbide en Betanzos en 1750-1751 no es similar a ninguna de las operaciones realizadas en el resto del territorio⁴. El grado de atención al detalle y a los diferentes aspectos es mucho mayor y se nota un esfuerzo de rigor y precisión, con la consiguiente dedicación de tiempo, que no parecen tener las operaciones posteriores. Podemos plantear una simple comparación cuantitativa y cualitativa que también nos sirve para demostrar las notables diferencias existentes, en término de velocidad de las operaciones, expresado también en el gasto, y, en consecuencia, en una menor atención al rigor y detalle de cada uno de los aspectos. El coste de las operaciones de Itúrbide en Betanzos implicaron 35 libramientos

3. Para Galicia son esenciales los trabajos y las transcripciones documentales siguientes: BARREIRO MALLÓN, Baudilio, *La Coruña, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria-Tabapress, 1990; EIRAS ROEL, Antonio, *Santiago de Compostela, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria-Tabapress, 1990; REY CASTELAO, Ofelia, *Tuy, 1753: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria-Tabapress, 1990; SAAVEDRA, Pegerto, «Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada –o ‘la confusión de Babel’– en Galicia», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77, 2007; GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga, *La Organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Ourense, Museo Arqueológico Provincial, 1988; — [El catastro de Ensenada de la provincia de Orense: catálogo](#), Ministerio de Cultura, Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Archivo Histórico Provincial de Orense, 1989; PÉREZ GARCÍA, José Manuel, «Fuentes de control de los catastros fiscales las escrituras de protocolos», *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Vol. 3, 1975 (Metodología de la Historia Moderna: economía y demografía), pp. 203-212; PEREZ GARCIA, José Manuel, *Ibid.*, pp. 203-212, y «Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la única», *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 31, 93-95, 1978-1980, pp. 117-166.

4. ARG., Catastro, 45860, Libro Real de legos Betanzos y ARG., Catastro, 45861, Libro personal de legos y eclesiásticos de Betanzos.

de cantidades, alcanzando un total de gasto de 23.291 reales, que se incrementa ligeramente si añadimos el resto de los gastos anexos como los pagos de dietas al asesor de la operación, Juan Francisco Pasarín (1.200 reales) y otros gastos difíciles de desligar de los totales (escribanos, material de oficina, etc.). La cifra es elevada si la comparamos con alguna de las ciudades gallegas de las que podemos aislar los costes. De esta forma una ciudad mucho más populosa como era Coruña en el momento de elaboración de las operaciones tuvo un gasto notablemente menor (14.212 reales), prácticamente un 39% menos. Esta diferencia descansa en el hecho de que se produjeron menos libramientos por una operación más rápida y de menos coste, menos atenta a los detalles y a la compilación de la realizada por Itúrbide en Betanzos años antes.

La velocidad entre ambas operaciones también nos manifiesta profundas diferencias entre lo que constituyeron las operaciones previas del Intendente, las primeras operaciones u operaciones de la única y las segundas operaciones o comprobaciones⁵. Las operaciones de Itúrbide en Betanzos se desplegaron entre junio de 1750 y febrero de 1751, es decir, en torno a 282-284 días, poco más de nueve meses. Y esta operación sólo suponía una única entidad territorial, de entidad al tratarse de una ciudad del Reino, pero menor que otras en tamaño y complejidad social y económica. Frente a esta iniciativa, las primeras operaciones de la Única ya bajo los dos comisionados encargados se ejecutaron en la totalidad de la provincia de la Coruña, un total de en torno a 96 entidades, en un plazo inferior a un año (11 meses y 14 días, unos 351 días), comenzando las iniciales en febrero y finalizando, las más postreras, en enero de 1753.

Existía una relación entre la geografía administrativa y la organización de las operaciones de la Única, pues en Tui Luis Gautier había tenido diversas operaciones en los partidos de Redondela, Sobroso, Salvatierra, Porriño, Sotomayor, Oia y Achas⁶. Diferentes parroquias de Coruña y Betanzos, más próximas a la base de operaciones de la Única establecida en Coruña, se convirtieron en espacio para realizar experimentos previos antes de extender la práctica de las operaciones al resto de la provincia. En Coruña fueron San Martín de Andeiro, de la vara de Crendes, pero también San Vincenzo de Elviña en el Coto de la ciudad. Estos se hicieron para aplicar un método que permitiese acelerar las operaciones, ya que estas repercutían, sobre todo, en sueldos y dietas y, de forma secundaria -pues estos no debían variar tanto, gastos de escritorio, aumentando en general el valor

5. DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier, «La Única Contribución. Las ‘Comprobaciones’ del Catastro en 1760 y el intento de 1770», *Moneda y Crédito*, 187, 1988, pp. 83-99.

6. AGS, DGR,1RE,1236, 544.

de las operaciones. Se decidió el 10 de julio de 1752 que el experimento de San Vicente de Elviña (representación de 19/04/1752⁷) sobre la firma de asientos por un testigo dado el analfabetismo de la población, pues se consideraba que en los lugares pequeños o «cortos» no se encontrarían sujetos hábiles para la escritura. Las operaciones llevadas a cabo en las parroquias de la jurisdicción real de Betanzos siguieron este método que fue aprobado. Entre agosto de 1751 y julio de 1753 las operaciones llevadas a cabo en las cinco provincias competencia de Juan Felipe Castaños ya habían gastado el 28,5% del que acabaría siendo el total final de las operaciones del Catastro en esta iniciativa de Ensenada.

Los datos recopilados para la provincia de Coruña nos sirven para calcular el número de población que formó parte de las operaciones como equipo en las diferentes operaciones y así, en primer lugar, hay que indicar que las operaciones respondieron a la misma jerarquía organizativa, de complejidad económico-social definida a lo largo de la investigación: en primer lugar las ciudades con numerosos agentes implicados, que superaban la veintena, posteriormente las villas, menos numerosas, pero todavía con una participación que podía doblar la de una parroquia (en el caso de la villa de Caión fueron 16 personas), y por último las parroquias con un número medio próximo a la decena (7-11 personas). Esta composición supuso la movilización de un número importante de población, aunque la totalidad de los equipos conformados estuvieran presentes en cada momento. Los peritos de oficio provenían de diferentes parroquias, por lo que no había coincidencia de intereses, lo que supuso ante todo una operación de movilización que no es asimilable a ninguna otra del período, ya que era preciso que una vez iniciadas las operaciones, recorriesen diferentes parroquias realizando la misma operación. Existía, por las razones citadas anteriormente, una diferencia en los equipos urbanos y rurales, ya que los primeros disponían de un mayor número de miembros, colaboraban los regidores activamente e incluso los diversos curas párrocos, contadores, escribanos de número o del concejo y otros agentes.

La información era más rica, pero también más amplia por lo que era necesario una participación alta para asegurar su ejecución. Las complejidades propias derivadas de las características del territorio (la dispersión y compleja organización territorial), la sociedad -fundamentalmente por las bajas tasas de alfabetización- y la propia naturaleza del proyecto, una averiguación fiscal, determinaron los ocultamientos, las confusiones y las omisiones y resistencias que, junto a los diferentes urgencias y formas de cada equipo, supusieron que la información

recabada no fuese totalmente veraz, pero sí que por su sistematización acabaría resultando en la mayor averiguación ejecutada durante el período.

En el ámbito rural los equipos eran menos numerosos y además del subdelegado, al menos en las primeras operaciones, participaban curas párrocos o tenientes de cura, por ausencia o enfermedad de los primeros, en el caso de que algún eclesiástico estuviese presente. En las operaciones de las Respuestas Generales a través de la realización de los interrogatorios también se recurrió a un modelo distinto, en algunas jurisdicciones, de respuestas conjuntas, recopilando las diferentes relaciones -como respuestas al Interrogatorio- presentadas por los mayordomos pedáneos al ministro pertinente en la casa de audiencia señalada, generalmente en la cabeza de jurisdicción, como sucedió en Bergantiños y Miraflores.

El equipo del subdelegado se completaba con un escribano y unos peritos de oficio que solían acompañar al subdelegado en todas o casi todas sus operaciones llevadas a cabo por su subdelegado, como especialistas fiables en la información recogida. Por parte del común solía estar presente el juez o justicia ordinaria de la jurisdicción o el coto o el mayordomo pedáneo de la parroquia, uno, otro o ambos. Además solían estar testigos, con un número variable, usualmente de uno a tres y en el momento de la publicación al final de las operaciones catastrales, solían convocar a una población mucho mayor del lugar que, en ninguno de los documentos se opone ni tiene ninguna modificación a lo recogido. De forma explícita entre la población común partícipe en el equipo de las operaciones de la provincia de Coruña sólo tres sujetos participantes (jueces, mayordomos, perito de oficio y público -elegido por el común-) declararon no saber firmar y tuvieron que emplear la delegación de firma (el mayordomo pedáneo de San Jorge de Iñás, Isidro González, y el mayordomo de Santa Comba de Veigue, José Sánchez, ambas parroquias de la jurisdicción de Miraflores, o el de la parroquia de San Mamede de Andoio). Pero no se hizo de forma nada sistemática este procedimiento pues no siempre se dejaba constancia en el registro de los que supieran o no firmar, sino que se resolvió en la mayoría de los casos con la sencilla expresión «firmaron los que supieron», ya que el resto de peritos del común no necesariamente sabían firmar, algunos o todos; como fue el caso de San Cristóbal das Viñas.

Por último, la segunda iniciativa con las operaciones de comprobaciones de la década de los años sesenta fue notablemente diferente, tanto por método -cuestión absolutamente determinante- como por la celeridad y voluntad de urgencia con las operaciones. En este último caso, se extendieron por períodos de más de tres años en las diferentes provincias gallegas. Este hecho manifiesta una de las consideraciones básicas que debemos extraer de las operaciones de la Única, pues

7. AGS, DGR,1RE,1236, 861.

era más importante que se llevase a cabo y fuera eficiente su realización, en términos de cumplimiento de todos los responsables y prontitud en la ejecución y agilidad de las operaciones que en la compilación de todos los detalles y la discusión y comprobación de estos que derivaría en un ejercicio paralizante. Por ello hay que entender que tuviera una base la crítica a su metodología. Itúrbide, que fue destituido, cejó en su empresa con severas críticas a los métodos de la Única y sus limitaciones al igual que el Padre Sarmiento tanto en los 660 pliegos como en sus textos geográficos como el «Plan para formar una general descripción geográfica de la Península y la América»⁸.

Tras la destitución de Itúrbide se designaron como ministros a Juan Felipe Castaños, que terminaría siendo Intendente del Reino de Galicia- al que se le encargaron las provincias del norte del Reino y Tui, la mayoría de las del Reino, cinco de siete-, el espacio quedaba desequilibrado, aunque compensaba el hecho de que en relación con las medidas por su extensión también se ocupó de cuatro de las provincias más pequeñas. Al otro comisionado lo designó Francisco Javier García Serón, alcalde honorario del Crimen de la Real Chancillería de Granada, para Santiago y Ourense. Castaños eligió a 45 subdelegados para las provincias de Coruña, Betanzos, Mondoñedo, Tui y Lugo, mientras que el ministro comisionado Serón nombró un número similar, 41 subdelegados para las provincias de Santiago y Ourense. Los subdelegados de Castaños participaron en más operaciones, 26 de 45 (63,4%) compartieron operaciones en dos o más provincias. De entre ellos, 24 subdelegados (53,3% del total) operaron en dos provincias y 3 de ellos (José Somoza Monsoriú, Carlos Ramos y Miguel Agustín Reimondo Cigarán y Zurbarán), el 6,6%, en tres provincias diferentes, siendo estas Coruña, Betanzos y Lugo o, en el caso de Zurbarán, Betanzos, Mondoñedo y Lugo. Mondoñedo fue la única provincia del Reino que no tuvo ningún subdelegado que operase exclusivamente en su territorio, compartiendo todos con Betanzos, mayoritariamente, o con Lugo. Los subdelegados de Serón, en cambio, tuvieron menor movilidad interprovincial y sólo 5 de 41 (12,2%) compartieron operaciones tanto en la provincia de Ourense como en Santiago. Sobre su procedencia y características todos ellos pertenecieron a legos procedentes de la nobleza y oligarquía del Reino, ya fuesen miembros de la administración como contadores de Hacienda, miembros de la Real Audiencia o de los Regimientos de las ciudades (corregidores, regidores, subdelegados del Intendente, etc.). También existió un grupo de subdelegados

procedentes del ámbito militar y de forma excepcional a estos dos grupos dos colegiales de Fonseca (Luis Vicente Pereira y Juan Andrés de Losada y Temes), así como personal foráneo vinculado a la Administración, como el propio ministro Javier García Serón. Existían dos tipos de peritos. En primer lugar, los peritos de oficio, designados por los subdelegados, no pertenecían necesariamente a la parroquia, coto o lugar en el que iban a realizar las operaciones, por lo que fundamentalmente eran foráneos y actuaban en diferentes operaciones bajo el mismo subdelegado, que eran los hombres de confianza de este en la realización de las operaciones y en la veracidad de las informaciones que se compilaban. En segundo lugar, un número similar, no siempre igual puesto que era variable, de peritos del común, vecinos de la parroquia, coto o lugar, que no necesariamente sabían leer ni escribir y que por su edad o su conocimiento del vecindario y la tierra se les consideraba sujetos prácticos. El problema de la documentación es que no deja un registro completo de los procesos que constituyeron las operaciones. Debieron existir disputas y confrontaciones en torno a cuestiones que quedaron puramente en la oralidad fijándose sobre el escrito una operación que todos, jurando y firmando haberse realizado correctamente y verazmente daban su aprobación, pero sin duda la diferencia de intereses debió de producirse entre los peritos, los testigos que podían acompañar la realización de las operaciones y el juez o mayordomo encargado, puesto que no siempre estuvieron presentes los subdelegados en todas las operaciones de sus respectivas parroquias, cotos y lugares. Constituía pues un edificio complejo de obligaciones subdelegadas, de dependencia múltiples de que las afirmaciones y las operaciones fueran veraces al constituir en la práctica una jerarquía competencial en el desarrollo del proyecto. La información que recogían dependía de los ministros, estos a su vez de los subdelegados, dependientes de los jueces y mayordomos pedáneos sobre el territorio, y, a su vez, de las operaciones realizadas por estos juntos a peritos propios y foráneos. La discusión sobre la veracidad o pertinencia de la información presentada fue, por lo tanto, de tipo local, por lo que una vez recogidas los datos, salvo las posibilidades de confrontación entre los mismos que pudiera darse, era complejo reelaborar y no se realizaron de nuevo ninguna de las operaciones de personal o real de legos.

La pluralidad de sujetos intervinientes hizo de Galicia la realidad territorial más compleja de ser analizada, además se realizó bajo una base territorial diferente al resto de provincias, al emplear necesariamente la parroquia, y las características de la documentación nos muestran una pluralidad de formas para recoger y presentar la información, por lo que en Galicia, la labor posterior de reorgani-

8. SARMIENTO, Fr. Martín, *Escritos geográficos*, ed. José Luis Pensado, Xunta de Galicia. Consellería de Cultura. Dirección Xeral de Cultura, Santiago de Compostela, 1996, pp. 85-136. En las pp. 18-21 se recoge el análisis de Velo Pensado.

zación y de nuevas copias para sintetizar y sistematizar fue probablemente mayor que en el resto de territorios, y estas diferencias se debieron a las prácticas de cada uno de los comisionados y su desigual nivel de celo a las órdenes superiores.

Por un lado tenemos la cuestión territorial, por otra la estimación de las cabidas y las extensión, por otra las especies de tierra y sus calidades que, mayoritariamente presentadas como una tabla en los libros de reales, como una relación del escribano en los interrogatorio indicaba el los tipos de tierra, calidades aunque no sabemos si la labor «y en cuanto a las cabidas que puede hacer en cada una de ellas y sus calidades no puede hacer prudente más remoto juicio de ellas y por lo mismo se remite a las que consta y se acredite del acto de reconocimiento». Se fijaron bandos en algunas de las iglesias parroquiales⁹, siendo los atrios una de las principales y más comunes emplazamientos donde se establecieron las audiencias de las operaciones, que también se realizaron en casas particulares de la parroquia que servían como oficinas para la audiencia y la realización de las operaciones mientras se hallaba el subdelegado¹⁰. Sin la publicación de la operación en las misas dominicales no habría otra forma de haber dado a conocer la realización de estas operaciones. Debe tenerse siempre presente que se hicieron por parroquias –salvo en las ciudades y villas– aunque luego se reunieran por espacios jurisdiccionales.

No podemos hablar de una actitud totalmente obstruccionista de los eclesiásticos aunque muchos hechos son sintomáticos del desinterés en la participación de las operaciones, indicándose en los documentos, fundamentalmente en el interrogatorio, en el cual debían estar presentes, aunque sin realizar juramento como el resto del equipo catastral, muchos indicaron estar ausentes, enfermos y no se presentaron, otros eclesiásticos, en cambio, acudieron en nombre de sus compañeros ausentes y en otros casos los eclesiásticos no tuvieron problema para acudir. Pero la situación fue muy diversa. Su presencia ya fue incontestable en ambas operaciones privativas de los religiosos, el personal y real de legos, por lo que su participación fue necesaria, con el mayor o menor interés existente, para poder acometer finalmente el proyecto, aunque su oposición queda evidenciada a través del estudio del Pegerto Saavedra¹¹.

Existía una jerarquía organizativa muy clara. Los subdelegados mantenían comunicación con Madrid, el centro de operaciones de la Única, y a través de sus

subdelegados en el territorio, designados por ellos mismos, iban remitiendo las disposiciones pertinentes y realizando las tareas que se debían ajustar a la aplicación de los tres pasos esenciales de la operación. Los subdelegados establecían un lugar para realizarlo que podía variar según la decisión metodológica empleada, más individualizada o agregativa, aunando diversos interrogatorios de cotos y parroquias o realizando uno general a base de los particulares. Esto supuso que en algún caso la sede designada fuese desde la propia parroquia que era interrogada, a otra parroquia próxima o a la cabeza de una jurisdicción. Tampoco siempre esta operación fue realizada de la misma manera, de forma que tenemos casos directos e indirectos. En los casos indirectos reproducen la metodología tradicional, a través de un delegado, generalmente el juez o el mayordomo o alcalde pedáneo, que responde y presente las respuestas al interrogatorio

La división del territorio no responde ni a una estricta zonificación norte-sur, ni provincias interiores-costeras, sino que parece que parece determinado por el propio trazado de la red caminera: por un lado, la red caminera que va de Ourense a Santiago y por otra, la que va de Lugo a Coruña, quedando así dividido el territorio en dos zonas diagonales con la excepción de Tui, agregado al grupo de la zona Coruña-Lugo. Esta división además supone en la práctica una suerte de equilibrio territorial puesto que la extensión total del Reino queda dividida en los cotos. En la provincia de Coruña se hizo exclusivamente en un caso, el del coto de Santa Susana de Arcai, en el resto de casos los cotos se agregaron dentro del espacio parroquial. Al igual que pasaba con otras averiguaciones y operaciones informativas el empleo de jurisdicciones, cotos al mismo tiempo que los espacios parroquiales creaban un todo complejo de superposiciones territoriales. No hay que olvidar que para las operaciones se empleó a las propias justicias, y éstos adscritos y vinculados a un marco territorial distinto del espacio parroquial, que se completaba, como pasaba en el resto de las averiguaciones, con las obligaciones propias de los alcaldes o mayordomos pedáneos o los tenientes del coto sobre el espacio parroquial. También se puede comprobar la geografía jurisdiccional sutilmente en ciertas decisiones sobre el espacio a catastrar en las operaciones. Por ejemplo, Somoza Monsoriú se encargó de las operaciones de una gran parte de la provincia coruñesa y si uno examina las parroquias sobre las que actuó puede ver continuidades y discontinuidades jurisdiccionales si se tiene en cuenta la geografía jurisdiccional, basándonos en el estudio de Castro Redondo y en la actualización de dicha geografía a través de la documentación de veredas para el caso coruñés. Así podemos evidenciar cómo Somoza se detiene en sus operaciones en los límites jurisdiccionales y no se ocupa del coto de Sofán, deja las parroquias interiores de

9. Interrogatorio de San Esteban de Espasantes, AGS.CE.RG., L174, f. 5115

10. Interrogatorio Santa María Magdalena de la Seara, AGS. CE.RG, L.186, f. 14726

11. SAAVEDRA, Pegerto, «Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada –o ‘la confusión de Babel’– en Galicia», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77, 2007.

la jurisdicción de Bergantiños, tampoco en el coto de Anzobre, en la jurisdicción de Villarprego ni en el coto de Rus, la jurisdicción de Encrobas, tampoco el coto de Vilardefrancos o la vara de Crendes. Esto quiere decir que no se mantiene una regularidad con la división jurisdiccional ya que las decisiones de optar por la unidad parroquial -muy acertada por la necesidad de relaciones de vecinos- supone otra distribución territorial, pero, al mismo tiempo no se puede desconsiderar el hecho de que se toman también decisiones sobre las parroquias a catastrar en relación con la propia división jurisdiccional. El caso de la vara de Crendes y la jurisdicción de Bergantiños, que conforman una característica suma de parroquias, ponen de manifiesto de que se tienen en cuenta las jurisdicciones y cotos a la hora de tomar decisiones durante las operaciones, posiblemente porque, al igual que con otras operaciones, se sigue un cierto criterio jurisdiccional a la hora de distribuir el territorio aunque después, ejecutándose en base a la parroquia, se salten las discontinuidades existentes principalmente ocasionadas por los cotos

El último intento de la Única y el final de la iniciativa

A partir de julio de 1771, por la Real Instrucción y Decreto del 4 de julio, se pone en marcha, por última vez, un intento práctico de establecer la Única Contribución en el siglo XVIII. Para ello se inician las operaciones con el fin de imponer un cupo fijo que, en base al cálculo de los ramos real, industrial y de comercio, debían prorratearse entre los vecinos según sus respectivos bienes y rentas. En el archivo de Coruña se conservan diversos expedientes sobre esta operación que nos permiten conocer sus características¹². Dicha operación quedó únicamente a las ciudades que serán las primeras que problematicen la imposición. En Coruña se conservan documentos de la operación de la ciudad, aunque también nos hemos encontrado excepcionalmente a un vecino que, aunque la relación indicaba San Jorge de Afuera, se señala como vecino de Santa María de Oza (en esta relación indicaba el nombre de las parcelas trabajadas -inusual en esta averiguación característicamente urbana-, su extensión/producción y calidad, así como a quien le pagaba la renta). Se realizaron varias operaciones y todas ellas de extraordinaria celeridad, lo que es una prueba de que no existió una gran problematización respecto a las utilidades, aunque estas fueran revisadas y corregidas, y también es una muestra de que los espacios urbanos a finales del siglo XVIII eran espacios potencialmente más descifrables, aunque los resultados fuesen imperfectos, por parte de la administración gubernativa. Esto fue así porque en ellos se con-

centraba un mayor número de agentes reales, miembros de la administración o sujetos formados con disposición y voluntad de cooperar, pero también existía una mayor capacidad de presión sobre los mismos ante la amenaza de penas pecuniarias y apremios. El gran problema de las ciudades era la dificultad de abarcar su complejidad poblacional, con lo que también se multiplicaban las formas de escapar al control del Estado. Sin embargo, una averiguación restringida a determinados grupos sociales y económicos, como fue esta averiguación de 1770, no presentaba un reto similar a operaciones más extensas territorialmente o que pretendían integrar a la totalidad poblacional como era la voluntad de la primera operación de la Única.

Desde junio ya empiezan a producirse las primeras órdenes por el Intendente Piedrabuena en junio de 1771 para tener presente ciertas relaciones y certificados de cara a la elaboración del repartimiento. La práctica totalidad de la operación se realiza por parte de la Contaduría de Ejército de la Intendencia con la necesaria participación directa del Regimiento. En agosto ya se están produciendo la compilación de las relaciones de oficios por gremios o grupos socio profesionales que constituye la «primera operación». De la primera relación con un número mayor de grupos se pasa a una clasificación en 68 oficios. De cada uno de ellos se exigen las respectivas relaciones de los vecinos que los ejercen y sus utilidades de cara a realizar los necesarios cálculos de los ramos industrial y comercial a través de estas listas que se demandaron tanto a las instituciones de la ciudad, como a los alcaldes de barrio y a los peritos designados por el alcalde mayor para cada uno de estos grupos socio-profesionales¹³.

Al ser los propios vecinos los que realizaban estas relaciones se podría estimar que los datos de utilidades vienen reducidos y, si no fuera así, queda constancia en los propios documentos de que las utilidades deben ser matizadas y rebajadas, así lo hacen los carreteros o los peluqueros. También hay pruebas de que la propia demanda informativa se hizo por carta cuando había relación, entre grupos de la mesocracia urbana, con los sujetos averiguados¹⁴. Posiblemente sin haber finalizado todavía la tarea, y de forma complementaria a la misma, es cuando se empiezan a realizar el libro real con las pensiones de legos y eclesiásticos dando ordena a los vecinos o a los mayordomos de los ausentes «que tuvieren pensiones sobre los bienes raíces y casas que tengan» que en un plazo de seis días se dirigieran a las casas consistoriales a manifestar sus pensiones bajo amena-

12. AMC. C. 3940-3944.

13. AMC., C.3942-3943.

14. AMC., C.3942, cuad. nº 11.

zas de tomar las medidas si afectaban a la averiguación del estado de fondos y al consiguiente repartimiento «que se ha de hacer». En octubre se hizo una razón individual por orden alfabético, indicando todas las pensiones que comprendía el ramo real y en los que figuraba las pensiones que cada vecino y vecina de la ciudad pagaba por las casas, por tierras de labranza (muy pocas veces) o por las misas, en régimen de qué se pagaba, a quien y cuánto en reales o en, en menos ocasiones, en ferrados. Muy excepcionalmente encontramos en estos libros alguna referencia al oficio o profesión ya que dicha información irregular se completaba con la que se incorporaría de las relaciones de los ramos industrial y comercial. En estos libros reales la organización alfabética, demandada por la orden, se interpretó de forma caótica, aunque ello no tuvo posteriormente mayores consecuencias. La razón que incluyen los documentos aporta un número muy reducido de vecinos, posiblemente los que han enviado las relaciones inicialmente, mientras que en las sucesivas relaciones el número aumenta y se evidencian modificaciones, aunque no sustanciales respecto a las cifras, aunque sí en el cálculo de utilidades donde se enmiendan cuestiones. Se hace también un vecindario por orden alfabético y por calles, mezclando ambos criterios, anotando los vecinos y sus pensiones, es decir, los residentes en cada una, en régimen de qué y a quién se le paga por la casa y cuánto como forma de calcular el ramo real. Después se confronta y suman, pasando al Real y al Industrial. El comercial siempre es exiguo. El registro de los datos es irregular ya que vemos que en la recopilación para el ramo real se anotan ocasionalmente datos de edades o profesiones, a veces el criterio geográfico por calles prima y suplanta al alfabético o directamente lo anula. También se elabora un registro personal de legos, de los que se extrae a los eclesiásticos -siendo estos cálculos elaborados de forma separada- por orden alfabético, donde se incluyen, de nuevo con cierta irregularidad, edades, profesión, estado civil, familiares y edades de estos. La documentación es característica de una recopilación de datos rápida y nada sistemática donde prima la irregularidad formal, pero se consigue el objetivo de llevar a cabo la averiguación puesto que, en diciembre de 1770, la Intendencia ya se haya presentado los estados finales. Se establece que en base al total líquido de legos de 5.704.492 y deben contribuir con 220.481 reales y los eclesiásticos (total líquido de 124.376 reales) con 4.796 reales y 8 maravedís, que en total suponían una contribución de 224.662 reales. La operación intenta ser desactivada ya desde 1770 por las oligarquías que se verían recargadas con el grueso coste de este repartimiento que afectaba a las rentas más altas y su presión consigue con éxito su sustitución en 1771. En el fondo de papeles de Cornide se

guarda una interesante documentación sobre este asunto¹⁵. Las ciudades gallegas atienden y se igualan al caso asturiano, a sus representaciones, es decir, a su discurso e ideario cuando cuatro de las ciudades gallegas (Coruña, Lugo, Tui y Mondoñedo), quedando fuera de ello Santiago, Betanzos y Ourense, que «aunaron sus ideas», es decir, coordinaron sus intereses y acordaron particularmente ser representadas por parte de José Andrés Cornide Saavedra como diputado para presentar los múltiples perjuicios que la asunción de la Única Contribución, ese «arduo asunto», tendría en el Reino. La ciudad de A Coruña lo hizo el 25 de mayo de 1771¹⁶. Las ciudades gallegas que buscaron representarse a través de Cornide respondían de esta manera a los compartos que la Contaduría de Ejército había formado. Finalmente, los datos de esta averiguación no caen en el olvido pues se emplean los totales líquidos para acometer un repartimiento que complete el equivalente del arbitrio de las tres cuartas partes de la octava del vino, eso sí, imponiéndose por una cantidad mucho menor por 41.432 reales según los cálculos datados el 19 de octubre de 1771.

Bibliografía

- EIRAS ROEL, Antonio, *Santiago de Compostela, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria-Tabapress, 1990.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga, *La Organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Ourense, Museo Arqueológico Provincial, 1988.
- *El catastro de Ensenada de la provincia de Orense: catálogo*, Ministerio de Cultura, Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Archivo Histórico Provincial de Orense, 1989.
- NÉZAR DíEZ DE ULZURRUN, Javier, «La Única Contribución. Las 'Comprobaciones' del Catastro en 1760 y el intento de 1770», *Moneda y Crédito*, 187, 1988, pp. 83-99.
- PÉREZ GARCÍA José Manuel, «Fuentes de control de los catastros fiscales las escrituras de protocolos», *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Vol. 3, 1975 (Metodología de la Historia Moderna: economía y demografía), pp. 203-212
- «Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la única», *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 31, 93-95, 1978-1980, pp. 117-166.

15. ARG. Cornide, 44826/285-300.

16. ARG., Papeles de Cornide. 44826/289.

REY CASTELAO, Ofelia, *Tuy, 1753: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria-Tabapress, 1990.

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo bibliográfico*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878.

SAAVEDRA, Pegerto, «Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada –o ‘la confusión de Babel’– en Galicia», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77, 2007.

SARMIENTO, Fr. Martín, *Escritos geográficos*, ed. José Luis Pensado, Xunta de Galicia. Consellería de Cultura. Dirección Xeral de Cultura, Santiago de Compostela, 1996.



APROXIMACIONES A LAS RELACIONES ENTRE POLICÍA Y LA PENA DE TRABAJOS PÚBLICOS EN BUENOS AIRES (FINES DEL SIGLO XVIII-INICIOS DEL XIX)

María Agustina Vaccaroni
UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA

RESUMEN

La pena de trabajo en obras públicas implicó usufructuar el trabajo de aquellos bajo control penal o administrativo. Con una existencia de larga data, hacia fines del siglo XVIII fue reconfigurada en el imperio español bajo los criterios de la utilidad pública. En el marco de esta reorganización, en Buenos Aires los agentes con funciones de policía fueron, cada vez con mayor asiduidad, los encargados de organizar y controlar a los condenados a trabajos públicos. Diversas historiografías han abierto un camino para abordar esta problemática que, si bien mencionada en variados estudios, aún no ha tenido un tratamiento profundo para el caso del Río de la Plata. Desde la historia social y global del trabajo se han ampliado los conceptos de trabajo y los períodos analizados. Mientras tanto, la historia crítica del derecho ha permitido repensar las nociones de policía como parte de la *potestas económica et política*, bajo la que se concretaron decisiones de naturaleza ejecutiva, correctiva y tutelar sobre los excluidos de las estructuras corporativas. Proponemos explorar las vinculaciones entre aquellos agentes con funciones policiales y la regulación de la pena de trabajo en obras públicas en Buenos Aires, atendiendo la trama de normativas y prácticas que la sustentaron.

Palabras clave: trabajos públicos, pena, policía.

ABSTRACT

The public works penalty implied the use of the work of those under criminal or administrative control. With a long-standing existence, towards the end of the 18th century it was reconfigured in the Spanish empire under the criteria of public utility. Within the framework of this reorganization, in Buenos Aires agents with police functions were, with increasing frequency, those in charge of organizing and controlling those sentenced to labour in public works. Various historiographies have opened a path to address this problem that, although mentioned in various studies, has not yet had an in-depth treatment for the case of the Río de la Plata. From social and global labour history, the concepts of work

and the periods analyzed have been expanded. Meanwhile, the critical law and legal history has made it possible to rethink the notions of the police as part of the economic and political *potestas*, under which decisions of an executive, corrective and protective nature were made on those excluded from corporate structures. We explore the links between those agents with police functions and the regulation of the public works penalty in Buenos Aires, taking into account the framework of regulations and practices that supported it.

Key words: public works, penalty, police.

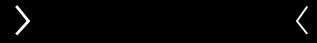
Introducción

El trabajo de convictos, organizado a través de penas impuestas a diferentes delitos, fue una realidad que atravesó diversas geografías y períodos históricos. Definido como el «work performed by individuals under penal and / or administrative control»¹, el uso de la labor de los reos lejos estuvo de ser una circunstancia anómala². Hacia el siglo XVIII, las condenas que forzaban a los sentenciados al trabajo en obras públicas, en presidios y en los ámbitos militares en el imperio español fueron reconfiguradas bajo los criterios de la «utilidad pública»³. En Buenos Aires esto se tradujo con particulares efectos. Los agentes con funciones de policía que se crearon en la capital virreinal en el último tercio del siglo XVIII fueron los encargados de organizar y controlar a los condenados a trabajos en las obras públicas, al menos hasta las primeras décadas del siglo XIX, atravesando así

1. Christian De Vito, «Convict Labour», en Karim Hofmeester y Marcel van der Linden, (eds.) *Handbook The Global History of work*, Oldenbourg, De Gruyter, 2018, p. 345. De acuerdo al autor, entre aquellos que realizan trabajos públicos se cuentan prisioneros, deportados, reclutados al ejército y la marina y prisioneros de guerra.

2. Christian De Vito and Alex Lichtenstein, (eds.), *Global Convict Labour*, Leiden, BRILL, 2015, p. 5.

3. Ruth Pike, *Penal servitude...op. cit.*, p. 109.



los momentos de revolución y reorganización provincial. En este trabajo proponemos realizar una indagación inicial sobre las nociones que circularon sobre la pena de trabajo en obras públicas impuesta a convictos, poniendo énfasis en su aparición y uso en los reglamentos y decretos de tipo policial.

Nutrimos este estudio principalmente de dos líneas de investigación historiográficas. La historia social y global del trabajo ha mostrado la necesidad de considerar formas de trabajo que se encuentran entre los extremos del trabajo libre asalariado y del trabajo esclavo⁴. En una compilación reciente diversos autores han señalado la existencia de «combinatios and coexistence of multiple labour relationships in the workplace»⁵. En este marco, se han valorizado los estudios que atienden a situaciones laborales temporarias y fuera de las categorías tradicionalmente analizadas, como el trabajo de convictos. Barragán, por caso, ha podido examinar el estatus de mita, minga y kajcha como «temporary activities and categories of labour for the same individual»⁶. Desde perspectiva, se ha considerado el trabajo forzado de convictos como una «context-specific social relationship»⁷.

La ampliación en la consideración de situaciones de trabajo y de períodos de estudio propuesta posibilitó su conexión con otras historiografías. En efecto, Van der Linden ha apuntado que igualmente importante para el estudio del trabajo y los trabajadores es atender «al otro bando», esto es a los empleadores y autoridades públicas⁸. En este punto, la interconexión con la historia crítica del derecho abre un camino para repensar los modos de gobierno, de administrar justicia y de policar en períodos «premodernos», es decir para comprender la gravitación de las autoridades de distinto tipo en la regulación y la compulsión laboral. Para el tema que nos compete, ha sido de gran interés la conceptualización de las funciones policiales como «the most expansive, least definite [...] of governmental

powers», para el Antiguo Régimen⁹. No sólo en relación a la amplitud de tareas que cumplieron los agentes con funciones policiales y a la diversidad de configuraciones que los nuclearon. También por el sustento que las mismas tuvieron en lo que Agüero presenta como la *potestas económica et política*, que permitió justificar y concretar decisiones de naturaleza ejecutiva, correctiva y tutelar sobre aquellos hombres y mujeres excluidos, aun transitoriamente, de las ocupaciones que competían a su estado y por ello de las estructuras corporativas¹⁰.

Si bien existen avances que retoman espacios rioplatenses, especialmente en comparación con otras zonas hispanoamericanas e incluso peninsulares¹¹, restan aun investigaciones que aborden lo sucedido en Buenos Aires en el período de convulsionada transición que corre desde su organización como capital virreinal hasta los momentos posteriores a la independencia. A los fines de aproximarnos a esta problemática en el ámbito y período señalados, organizamos este trabajo en dos partes que retoman el tratamiento dado a las penas de trabajo o «activas» en la normativa castellana e hispanoamericana de los siglos XIII a XVIII, por un lado, y que abordan lo sucedido en Buenos Aires, teniendo como punto de inflexión la organización virreinal, la eclosión de la noción de policía en el Río de la Plata y la reconfiguración de los trabajos públicos como castigo. A partir de allí, analizamos bandos, decretos y reglamentos del período, hasta la década de 1820. Concluimos el análisis con unas reflexiones finales que funcionan como puente para futuros trabajos en los cuales buscaremos entrelazar las ideas aquí volcadas con nuevos exámenes realizados sobre documentación inédita, incluyendo partes policiales y juicios.

9. Mark Dubber, «The power to govern men and things. Patriarchal origins of the police power in american law», *Buffalo Law Review*, vol. 54 (4), 2004, p. 1277. Véase también Diego Pulido Esteve, «Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850», *Historia Mexicana*, vol. 60 (3), 2011, p. 1617.

10. Alejandro Agüero, «Republicanism. Antigua Constitución o gobernanza doméstica. El gobierno paternal durante la Santa Confederación Argentina (1830-1852)», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2018, URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/72795>. Véase también Agustín Casagrande, *Gobierno de justicia, poder de policía. La construcción económica del orden social en Buenos Aires (1776-1829)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2019.

11. Ejemplo de esto es el trabajo ya citado de Christian De Vito, «Connected singularities... op. cit.», en el cual se trabaja de forma comparativa los presidios de La Habana y de Malvinas. Avanzando en el tiempo, encontramos trabajos que abordan el presidio de Ushuaia. Véase Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, «Colonies of settlement or places of banishment and torment? Penal colonies and convict labour in Latin America, c. 1800-1940», presente en el volumen compilado por De vito y Lichtenstein ya citado, *Global Convict Labour*.

4. Marcel van der Linden y Magaly Rodríguez García, (eds.), *On Coerced Labour. Work and compulsión after chattel slavery*, Linden, BRILL, 2016, p. 3.

5. Paola Revilla Orías, Paulo Cruz Terra y Christian De Vito, (eds.), *Worlds of labour in Latin America*, Oldenbourg, De Gruyter, 2022.

6. Rossana Barragán, «Forced labour as a 'public good'? Voices and actions in Potosí (17th to 18th centuries)», en Paola Revilla Orías, Paulo Cruz Terra y Christian De Vito, (eds.), *Worlds of labour in Latin America... op. cit.*

7. Christian De Vito, «Connected singularities: Convict labour in late colonial Spanish America (1760s-1800)», en Christian De Vito y Anne Gerritsen, (eds.), *Micro-spatial histories of global labour*, Suiza, Palgrave Macmillan, 2018, p. 173.

8. Marcel van der Linden, *Trabajadores y trabajadoras del mundo Ensayo para una historia global del trabajo*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2019, p. XVIII.

La pena de trabajos públicos, en la trama de castigos (siglos XIII-XVIII)

En este apartado nos hacemos eco de la antropología jurídica que ha sido parte fundamental de la renovación de la historia del derecho. Uno de sus autores seminales, advierte que «las lenguas pueden ser gráficamente las mismas, pero son semánticamente otras»¹². Con esta perspectiva, revisamos aquí legislación y jurisprudencia diversa que no sólo permite recobrar los significados de los trabajos públicos y de la policía, sino también la situacionalidad en que se desarrollaron. La pena de trabajos públicos no correspondió a una transgresión particular, sino que se aplicó, según contextos cambiantes, a una serie de crímenes y también a diversos grupos de personas de acuerdo a los intereses y necesidades de las autoridades del momento. Funcionó, así, en el marco de una entramado penal que, a diferencia de la actualidad, no tuvo como eje articulador a la privación de libertad en un espacio específico¹³. Lo que primó, entonces, fue la compulsión para ejercer una ocupación sobre aquellos que, por delinquir o por no estar bajo autoridad alguna, eran considerados por las autoridades como «por fuera» de la corporación urbana.

En efecto, la compulsión al trabajo puede ser encontrada en las *Partidas* como una de las penas apuntadas como «mayores», luego de la condena a muerte. La ley IV de la *Séptima Partida* sostenía que una manera de aplicar castigo era «condenarlos que este en fierros para siempre, cavando en los metales del rey ó labrando en las otras sus labores o sirviendo á los que las ficieren»¹⁴. Casi dos siglos después, se leía un señalamiento similar en una normativa de 1435 que ponía énfasis en destinar a los vagabundos a que «vayan á trabajar y labrar, o que vivan con señores, o que aprendan oficios en que se matengan»¹⁵. No casualmente Castillo de Bovadilla, cuya obra política y jurídica resultó fundamental tanto en la península como en América, planteaba como una tarea principal de los corre-

gidores el compeler a quienes carecían de ocupación a que «sirvuiessen, y sino lo hiziesen echarlos de la ciudad»¹⁶.

De acuerdo a Ruth Pike, el siglo XVI experimentó un énfasis en la conminación al trabajo, en el cual las necesidades militares y bélicas del imperio español jugaron un papel determinante. Una serie de legislaciones diversas mostraron la conmutación de otras penas, generalmente aquellas que implicaban la mutilación del cuerpo, por penas de trabajo, en particular en los remos de las galeras¹⁷. A modo de ejemplo cabe señalar que en 1566 se conmutó la pena de testigos falsos; así se reemplazó la extracción de dientes por el servicio de galeras por diez años. Lo mismo sucedió con aquellos que se resistían a las justicias. La pena corporal que les estaba indicada fue conmutada por la de vergüenza pública y por ocho años de servicio en las galeras¹⁸. Para finales de este siglo se sancionaron normativas que indicaban la predilección a la condena de galeras también en América. Consecuentemente, Felipe II dictó en 1580 que «los delinquentes, que por sus delitos condenaren á Galeras [...] especialmente en el Perú, y Nuevo Reyno, sean enviados á las Provincias de Cartagena, ó Tierrafirme»¹⁹.

Las penas que implicaron el uso de la fuerza de trabajo de los convictos, quienes pasaban por el tiempo que durara su condena a ser portadores de aquella pero no sus poseedores²⁰, estaba asociada a diversos crímenes, pero no a cualquier delincuente o a cualquier «calidad» de persona. Esto advertía una de las leyes de la *Novísima Recopilación* sobre jurar en vano; la pena correspondiente, el destierro,

16. Jerónimo Castillo de Bovadilla, *Política para Corregidores y señores de Vasallos en tiempo de paz y de guerra y para iuces eclesiásticos, y seglares, y de sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales, y para Regidores y Abogados, y del valor de Los Corregimientos, y Gouiernos Realengos y de las Ordenes*, Madrid, Imprenta Real, 1649, T. I, lib. II, cap. XIII, p. 510.

17. Véase el capítulo 1 del ya citado libro de Ruth Pike, en especial p. 3 y ss. Un análisis comprensivo de las galeras y la vida cotidiana de los actores que las surcaron puede consultarse en José Manuel Marchena Giménez, *La vida y los hombres de las galeras de España (siglos XVI-XVII)*. Tesis de Doctorado en Historia, Madrid, UCM, 2010, en especial el capítulo 3.

18. «Conmutacion de la pena de los testigos falsos en la de vergüenza pública y servicio de galeras», y «Conmutacion de la pena corporal de la pena de quienes hicieron resistencia á la Justicia en la de vergüenza publica y galeras», 1566, en *Novísima Recopilación... op. cit.*, T. V, lib. XII, tit. VI, ley V, p. 321 y tit. X, ley VI, p. 336.

19. «Que los condenados á Galeras sean enviados á Cartagena, ó Tierrafirme», 1580, en *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor. Va dividida en tres Tomos, con el Indice general, y al principio de cada Tomo el Indice especial de los Títulos que contiene*, Madrid, Viuda de D. Joaquín Ibarra, 1791, T. II, lib. VII, tit. VIII, ley XI, p. 381.

20. Marcel van der Linden, *Trabajadores y trabajadoras... op. cit.*, p. 6.

12. Bartolomé Clavero, *Antidora. Antropología de la economía moderna*, Milán, Giuffrè Editora, 1991. p. 54.

13. Véase un análisis de la configuración de este modo de castigo en Luis González Alvo, *El tiempo de la prisión: La reforma penitenciaria en Córdoba, Santa Fe y Tucumán (1853-1946)*, Tesis de Doctorado en Historia, La Plata, UNLP, 2018, en especial el capítulo 1.

14. *Las Siete Partidas... op. cit.*, P. VI, tit. XXXI, ley IV, p. 709.

15. «Destino de los vagamundos á oficios, ó al trabajo y labor, ó al servicio con señores», 1435, en *Novísima recopilación de las Leyes de España dividida en XII Libros, en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II, en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el Señor Don Carlos IV*, Madrid, 1805, T. V, lib. XII, tit. XXXI, ley II, p. 430.

podía conmutarse bien en servicio de presidio por cuatro años o bien en el de galeras «según la calidad de la personas y circunstancias del caso». Al que portaba pistolas y armas cortas le atañía una pena de seis años de presidio en África, no obstante en caso de ser plebeyo, esto cambiaba a seis años pero en las galeras²¹. En ocasiones, grupos enteros de personas cuyo denominador común estaba asociado a un determinado origen, etnia o color de piel, eran nombrados en las normativas como susceptibles de recibir cierta clase de condena. Los negros y mulatos indios, presumiéndose inclinados al ocio, por caso, debieron ser condenados al trabajo en las minas²². Similar situación se dio con respecto a los gitanos en la península un siglo después²³.

A fines del siglo XVIII y entrando en el XIX, se visibilizó con más fuerza la relación entre trabajo y autoridad doméstica. Cuando esta última fallaba, porque «los padres de familia respecto de sus hijos, y lo amos de sus criados descuidan el cumplimiento de los deberes que les impone su estado»²⁴, debían tomar su lugar los magistrados como «verdaderos tutores de la república, y padres de la patria»²⁵, como apuntaba nada menos que Lardizábal, el célebre jurista novohispano que fue parte de la junta que revisó las *Leyes de Indias* por encargo de Carlos III. Los blasfemos y los vagos, por ejemplo, debían aprender un oficio, tener un destino útil o bien ser destinados a las obras públicas por un mes²⁶. La idea de correc-

21. «Prohibición de jurar el santo nombre de Dios en vano; y pena de este delito», 1639, y «Observancia de las anteriores leyes y pramáticas prohibitivas de pistolas y armas cortas», 1687, en *Novísima Recopilación...* op. cit., T. V, lib. XII, tit. V, ley VIII, p. 319 y tit. XIX, ley IX, p. 385.

22. «Que los Negros, y Mulatos libres trabajen en las minas, y sean condenados a ellas por los delitos que cometieren», 1602, en *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias...* op. cit., T. II, lib. VII, tit. V, ley IV, p. 361.

23. «Nueva forma para la persecucion y castigo de los gitanos, contraventores á lo dispuesto sobre el modo en que deben vivir», 1726, en *Novísima Recopilación...* op. cit., T. V, lib. XII, tit. XVI, ley VII, pp. 361-365.

24. «Prohibición de blasfemias, juramentos y maldiciones, palabras obscenas y acciones torpes en sitios públicos de la Corte», 1803, en *Novísima Recopilación...* op. cit., T. V, lib. XII, tit. XXV, ley X, p. 419.

25. Manuel de Lardizábal y Uribe, *Discurso sobre las penas contrahido á las leyes criminales de España para facilitar su reforma, por Manuel de Lardizábal y Uribe, del Consejo de S.M. su alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada*, Joachin Ibarra, Madrid, 1782, p. 209.

26. «Destino y ocupacion de los vagos ineptos para el servicio de las Armas y Marina», 1781, y «Prohibición de blasfemias, juramentos y maldiciones, palabras obscenas y acciones torpes en sitios públicos de la Corte», 1803, en *Novísima Recopilación...* op. cit., T. V, L. XII, tit. XXXI, ley X, p. 439 y tit. XXV, ley X, p. 419.

ción surcó estos planteos, y como derivación, la noción de una autoridad tutelar y paternal que emanaba del rey y, a través de su conducto, de sus oficiales y magistrados. El gobierno doméstico y paternal fue el trasfondo de lo que apuntó Bentham al hablar de las penas restrictivas, es decir aquellas que limitaban las ocupaciones plausibles de ser elegidas por una persona²⁷.

En este breve recorrido asomó como denominador común el problema de la utilidad pública. Desde la *Política Indiana* de Solorzáno de Pereira se proponía que los «kings and princes should be afforded coercive power over their vassals 'as long as they understood it to be in the interests of the universal good'»²⁸. El bien común exigía que cada miembro de una comunidad política cumpliera sus deberes y obligaciones según su estado y calidad y las penas que no servían a este objetivo eran las que resultaban sin ninguna utilidad²⁹. La compulsión al trabajo mediante el castigo, presente desde las *Partidas*, transmutó su forma de acuerdo a las necesidades de la monarquía y sus autoridades subalternas. Por ello, el siglo XVI vio la preeminencia del trabajo en las galeras y en las minas. Lentamente, se conjugó aquello con el uso del trabajo de los condenados en presidios. Las obras públicas, que incluían una amplia gama de construcciones, como destino de los forzados apareció con mayor fuerza hacia el siglo XVIII. En algunas legislaciones que aquí reseñamos emergió su vinculación con un tipo de autoridad, la doméstica, paternal, tutelar, que buscaba ordenar a aquellos por fuera de la corporación, en tanto su falta de «industriosidad» dañaba el buen orden y que, construyéndose lentamente, fue vehiculada a través de la noción de policía.

La pena de trabajos públicos en Buenos Aires, una tarea policial (siglos XVIII-XIX)

Hacia el último tercio del siglo XVIII el área rioplatense experimentó una eclosión de la voz policía³⁰. La *Real Ordenanza de Intendentes* constituyó un episodio nodal en este proceso en tanto en su articulado apareció la «causa de policía» por primera vez separada de la de justicia. En algún punto, en estos momentos se

27. Bentham apuntó que «esta clase de penas conviene al gobierno de doméstico; porque no hay placer alguno de que el padre ó el preceptor no pueda valerse concediéndole por vía de recompensa, ó prohibiéndole por vía de pena». Véase en Jeremy Bentham, *Teoría de las penas y las recompensas*, París, Masson e hijo, 1826 [1811], p. 207.

28. Rossana Barragán, «Forced labour as a 'public good'?... », op. cit.

29. Manuel de Lardizábal y Uribe, *Discurso sobre las penas...* op. cit., p. 83.

30. Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos de Buen Gobierno del Río de La Plata, Tucumán y Cuyo. (Época hispánica)*, Buenos Aires, INHIDE, 2004, p. 20.

produjeron los inicios de una operación jurídico-semántica que intentó dar un marco de solución, en el contexto del reformismo ilustrado, a aquellas acciones y decisiones que aparecían «por fuera» de las justicias, en particular por fuera del proceso. Sobre las ideas que hemos reseñado en el apartado anterior, pertenecientes a Bovadilla, Solorzáno, Lardizábal y otros juristas ilustrados, mutó no sólo el problema del trabajo y la ociosidad, sino también el de la policía. Esta última se organizó sobre una analogía entre casa y urbe y sobre la base de que «el gobierno de la casa conuenia que fuese muy semejante de la ciudad», porque «la familia bien regida, es la verdadera imagen de la Republica, y la autoridad domestica semejante a la autoridad suprema»³¹.

Claro que la pena de trabajo en obras públicas en el Río de la Plata antecedió a las transformaciones que operaron con la creación del Virreinato en 1776 y en particular con la aplicación de la *Real Ordenanza de Intendentes*; en bandos que se sancionaron en la década de 1760 es posible encontrar penas que destinaban a los condenados a las «obras del rey» en las barracas, en el presidio de San Felipe en Montevideo o en Malvinas distinguiendo este castigo para los españoles o personas con «goce de privilegios»³². Sin embargo, la *Real Ordenanza* mostró una relación entre policía y trabajos públicos que perduró, aunque reconfigurada a nuevos contextos sociales y objetivos políticos, luego de la revolución de mayo de 1810. Según el artículo cincuenta y seis de la *Real Ordenanza* no se debían consentir

«Vagamundos, ni gente alguna sin destino y aplicación al trabajo, haciendo que los de esta clase, si fueren hábiles y de edad competente para el manejo de las Armas ó Marinería, se apliquen á los Regimientos fixos de aquel Virreinato, ó al servicio de los Vaxeles de guerra y mercantes que llegaren á sus Puertos, y, en su defecto, á las obras públicas ó Reales por el tiempo que arbitraren conforme á las circunstancias de los casos»³³.

31. Jerónimo Castillo de Bovadilla, *Política para Corregidores...* T. I, lib. I, Proemio, p. 3 y T. I, lib. I, cap. I, p. 16.

32. «Bando del gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata, don Francisco de Paula Bucareli», 18 de agosto de 1766, y «Bando de buen gobierno del gobernador y capitán general interino de las provincias del Río de la Plata, don Juan José de Vértiz», 20 de septiembre de 1770, en Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos...* op. cit., p. 266 y p. 273.

33. Art. 56, en *Real Ordenanza para el Establecimiento é Instrucción de Intendentes de ejército y provincia en el Virreinato de Buenos-Aires. De orden de su magestad*, Madrid, Real Imprenta, 1782, p. 59.

Bandos posteriores reprodujeron la vinculación entre el lenguaje de la industrioidad y el buen orden urbano. Por eso, el bando emitido por el Virrey Nicolás de Arredondo en 1790, con un fuerte contenido policial, apuntó que para conducir «a la seguridad, buen orden y felicidad pública se destierre a la ociosidad» y que, si pasado un plazo determinado, los ociosos subsistían, estas personas debían ser «aprehendidas sin que les valga el pretexto de que no saben oficio ni tienen en qué trabajar, y sentenciadas a presidio u obras públicas»³⁴. En 1804, el virrey de Sobremonte repitió en otro bando la necesidad de «desterrar la holgazanería en que viven muchos»³⁵. Las «penas activas», como las denominó Bentham, parecían ser preferibles, por los beneficios que podían producir y por los pocos gastos que significaban³⁶. El beneficio público en el caso de Buenos Aires, trastocó galeras por bajeles y puso mayor énfasis en las obras públicas, en una ciudad que experimentaba un crecimiento demográfico y económico desde su conversión en capital virreinal.

Una variedad de delitos fueron castigados, o al menos eso se indicó en la normativa, con la condena de trabajo en obras públicas en el traspaso del siglo XVIII al XIX en Buenos Aires. Entre las situaciones que podían valer el destino a obras públicas se encontraban hallarse sin luz en las calles, cabalgar «indebidamente» por las noches, involucrarse en juegos prohibidos como el pato, mendigar o tirar inmundicias y animales muertos a la calle³⁷. Las penas de trabajo acom-

34. «Bando general de buen gobierno del virrey de las provincias del Río de la Plata, don Nicolás Antonio de Arredondo», 1 de marzo de 1790, en Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos...* op. cit., pp. 307-308. La distinción entre presidio y obras públicas, asociada al estado y calidad de persona que se condena, es repetida en este bando en su artículo sobre la portación de armas, según el cual se castiga a quien sea aprehendido con una de ellas a «la pena de 6 años de presidio a los nobles con aplicación a las armas y, a los plebeyos a las obras publicas», p. 310.

35. «Bando de buen gobierno del virrey de las provincias del Río de la Plata, don Rafael de Sobremonte», 30 de julio de 1804, en Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos...* op. cit., p. 332.

36. Jeremy Bentham, *Teoría de las penas...* op. cit., T. I, lib. II, cap. X, p. 220.

37. «Bando de gobernador intendente de la provincia de Buenos Aires, don Francisco de Paula Sanz», 27 de abril de 1787, y «Bando del virrey de las provincias del Río de la Plata, marqués de Avilés», 16 de septiembre de 1799, en Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos...* op. cit. p. 304 y p. 328; «Esclavos e hijos de familia», 12 de junio de 1822, en *Manual de policía, o leyes y decretos que tienen relación con dicho departamento desde el mes de agosto del año de 1821*, Buenos Aires, Imprenta Republicana, 1830, p. 35; «Juego de pato», 21 de junio de 1822, y «Mendigos», 28 de febrero de 1823, en Aurelio Prado y Rojas, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo II, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1877, p. 313 y p. 379.

pañaban o actuaban como alternativa a otros castigos, muy usualmente multas, y también podían diferenciarse en su intensidad temporal si el delincuente cometía una primera, segunda o tercera ofensa³⁸. En varias legislaciones de la década de 1810, cuando el contexto bélico demandaba gastos extraordinarios y recursos, pareció preferirse el pago de multas para transgresiones relacionadas con el uso indebido de recursos, el contrabando y la portación de armas. En decretos del Director Juan Martín de Pueyrredón, por caso, se apuntó que la condena a obras públicas estaría reservada en el caso de que llegara «a ser insolvente la persona del apesado» o en el caso de «los que no fueren pudientes para pagar dicha multa»³⁹.

En general, el trabajo en obras públicas pareció haberse apuntado como opción penal a lo largo del período, acompañando otros castigos o actuando como alterno, sobre una multiplicidad de situaciones delictivas, pero siempre estableciendo una relación con la ausencia de ocupaciones, de vínculos con una casa, un padre o un amo, con la presencia amenazante del ocio como obstáculo para el buen orden ciudadano. Esto bien se constató cuando a los aprehendidos sin papeleta de conchabo se les impuso dos meses de condena en las obras públicas en 1804, y luego en 1809, aumentando el tiempo a seis meses⁴⁰. Alrededor de las mismas décadas, la acreditación documental de una situación laboral fue común también en otros lugares como Córdoba⁴¹. La constatación de registros y la organización de los condenados requirieron lo que en la teoría de benthamiana se señalaba como «la presencia de un inspector, el cual enfrenta las conversaciones licenciosas, y anima naturalmente á los que muestran buenas disposiciones»⁴²,

38. Por caso, los plateros que fabricaran medallas militares sin la correspondiente orden serían conminados a multas por la primera y segunda ofensa; la tercera acarrearía la privación de ejercer su oficio y el destino por dos años a obras públicas o al servicio de armas. Véase «Sobre uso indebido de medallas militares», 21 de agosto de 1816, en Aurelio Prado y Rojas, *Leyes y decretos*, Tomo II...*op. cit.*, p. 345.

39. «Prohibiendo la matanza de vacas», 7 de mayo de 1817, y «Bando. Dictando medidas represivas contra el contrabando», 23 de septiembre de 1817, en Aurelio Prado y Rojas, *Leyes y decretos*, Tomo I... *op. cit.*, p. 378 y p. 413.

40. «Bando de buen gobierno del virrey de las provincias del Río de la Plata, don Rafael de Sobremonte», Buenos Aires, 30 de julio de 1804, y «Auto general de buen gobierno del virrey de las provincias del Río de la Plata, don Baltasar Hidalgo de Cisneros», Buenos Aires 18 de septiembre de 1809, en Víctor Tau Anzoátegui, *Los bandos...* *op. cit.*, p. 332 y p. 341.

41. Alejandro, Agüero, *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, p. 231.

42. Jeremy Bentham, *Teoría de las penas...* *op. cit.*, T. I, lib. II, cap. X, p. 221.

pero cuyas prácticas restan aun explorar a través de otra documentación y pesquisas más profundas.

Lo que se manifestó con claridad, en especial en la década de 1820, fue la insistencia en el señalamiento de oficiales, comisionados, agentes con funciones policiales a quienes se les designó como tarea, entre tantas otras, advertir sobre las penas de trabajo en obras públicas, aplicar acciones correctivas ante ciertas conductas utilizando los trabajos públicos y vigilar a los condenados a este tipo de penas activas. Un decreto de 1821 apuntaba que el regidor juez de policía debía prevenir a quienes arrojaran piedras que «de no venderla en un término proporcionado, sera aplicada a las obras publicas»⁴³. Los carretilleros que se encontraran embriagados durante las horas de trabajo o que cargaran escudo sin permiso también debían ser remitidos a trabajar las obras públicas bajo la inspección de un comisario de policía⁴⁴. Mismo destino sufría el peón que no tuviera firmada su papeleta por el comisario de la sección respectiva o el acarreador de ganado que llevase una papeleta sin vigor⁴⁵. Incluso aquellos cuya aptitud física les impedía realizar labores en obras públicas, eran puestos en libertas, pero «encargandose la policia de velar por su conducta»⁴⁶. Las funciones de policía se articularon bajo la idea del buen orden, del buen gobierno, de la utilidad e industriosisidad que debían ser mantenidas por la comunidad corporativamente organizada. Fue esta base de significados lo que habilitó la vinculación de las acciones de tipo tutelar, cada vez más identificadas con actores con funciones policiales, con la organización y regulación de aquellos condenados que debían ser corregidos en su actitud hacia el trabajo.

Reflexiones finales

Hemos realizado un primer acercamiento a la problemática propuesta, poniendo en diálogo historiografías, del trabajo y del derecho, que permitieron cimentar un camino que esperamos profundizar con nuevos estudios que sobrepasen esta

43. «Prohibiendo á los capitanes de buques arrojar las piedras de su lastre en el puerto», 7 de agosto de 1821, en Aurelio Prado y Rojas, *Leyes y decretos*, Tomo II... *op. cit.*, p. 133.

44. «Reglamento para los cargadores y carretillas del tráfico y para las carretillas de abasto», 7 de enero de 1822, *ibidem*, p. 232.

45. «Contratas de peones de campo», 17 de julio de 1823, *ibidem*, p. 414, y «Acarreadores de ganado», 22 de junio de 1825, en Aurelio Prado y Rojas, *Leyes y decretos*, Tomo III... *op. cit.*, p. 80.

46. «Devueltos de la Inspección e inútiles para los trabajos públicos», 24 de noviembre de 1824, en *Manual de policía...* *op. cit.*, p. 93.

mirada inicial de tipo normativo. Hasta aquí, comprendimos que las penas de trabajo, o activas siguiendo la terminología de Bentham, tuvieron una importancia en el repertorio de castigos desde las *Partidas*. El destino al trabajo en obras públicas funcionó como parte de una trama penal posible que buscó reponer el «lugar» y estado de cada miembro de la comunidad política.

En el recorrido del siglo XVI al XVIII, y respondiendo a las necesidades que atravesó el imperio español, marcadas por las constantes guerras y presiones fiscales, las penas de trabajo en galeras, arsenales, minas, presidios y obras públicas tomaron preeminencia. Esto pudo verse en la conmutación de castigos corporales desde 1566 en adelante. En la Buenos Aires del siglo XVIII, experimentando plena transformación como capital virreinal, se destacó el castigo en presidios, en bajeles y en las obras públicas. En uno y otro caso, la utilidad pública orientó en cierta forma los modos del castigo, al punto en que es posible encontrar normativas que transformaron el servicio de armas o los trabajos públicos en multas.

Quienes no tuvieran acciones o conductas industriosas fueron considerados por fuera de la organización corporativa de la comunidad política. Por ello, las actividades de tutela y corrección, compeliendo al trabajo a quienes no lo tenían, fueron importantes en este esquema penal. Variadas veces destacó en la legislación que aquellos que cumplieran sus condenas pero no «acreditasen que van a emplearse después de su salida en una ocupación útil y honesta» debían ser retenidos⁴⁷. Las configuraciones y actores con funciones policiales, comprendidos bajo la noción del buen orden que eclosionó desde fines de siglo XVIII en Buenos Aires, fueron, al menos en la letra de la normativa, quienes se encargaron, cada vez con mayor frecuencia de la regulación de los reos destinados a trabajos públicos. A futuro, resta ahondar sobre las tensiones entre normativa y práctica, sobre los modos de organizar a estos reos, sobre las obras públicas que fueron realizadas con el trabajo de convictos, entre otras cuestiones que proyectamos abordar en próximos trabajos.

Bibliografía

AGÜERO, Alejandro, *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

47. «Reos destinados a presidios», 11 de diciembre de 1823, en *Manual de policía...* op. cit., p. 78.

- «Republicanism. Antigua Constitución o gobernanza doméstica. El gobierno paternal durante la Santa Confederación Argentina (1830-1852)», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2018, URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/72795>.
- BARRAGÁN, Rossana, «Forced labour as a 'public good'? Voices and actions in Potosí (17th to 18th centuries)», en Paola Revilla Orías, Paulo Cruz Terra y Christian De Vito, (eds.), *Worlds of labour in Latin America*, Oldenbourg, De Gruyter, 2022.
- BARRIERA, Darío, «Del gobierno de los jueces a la desjudicialización del gobierno. Desenredos en la trenza de la cultura jurisdiccional en el Río de la Plata (Santa Fe, 1780-1860)», en Alejandro Agüero y Rafael Diego-Fernández Sotelo, (coords.) *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*, Argentina, Universidad Nacional de Córdoba-El Colegio de Michoacán, 2018, pp. 371-406.
- BENTHAM, Jeremy, *Teoría de las penas y las recompensas*, París, Masson e hijo, 1826 [1811].
- CASAGRANDE, Agustín, *Gobierno de justicia, poder de policía. La construcción económica del orden social en Buenos Aires (1776-1829)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2019.
- CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para Corregidores y señores de Vasallos en tiempo de paz y de guerra y para iuces eclesiásticos, y seglares, y de sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales, y para Regidores y Abogados, y del valor de Los Corregimientos, y Gouiernos Realengos y de las Ordenes*. Tomo Primero y Tomo Segundo, Madrid, Imprenta Real, 1649.
- CLAVERO, Bartolomé, *Antidora. Antropología de la economía moderna*, Milán, Giuffrè Editora, 1991.
- DE VITO, Christian and LICHTENSTEIN, Alex, (eds.), *Global Convict Labour*, Leiden, BRILL, 2015.
- «Connected singularities: Convict labour in late colonial Spanish America (1760s-1800)», en Christian De Vito y Anne Gerritsen, (eds.), *Micro-spatial histories of global labour*, Suiza, Palgrave Macmillan, 2018, pp. 171-202.
- «Convict Labour», en Karim Hofmeester y Marcel van der Linden, (eds.), *Handbook The Global History of work*, Oldenbourg, De Gruyter, 2018, pp. 345-362.
- DUBBER, Mark, «The power to govern men and things. Patriarchal origins of the police power in american law», *Buffalo Law Review*, vol. 54 (4), 2004, pp. 101-166.
- FRADKIN, Raúl, ALONSO, Fabián, BARRAL, María E. y PERRI, Gladys, «Los vagos de la campaña bonaerense. La construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)», *Prohistoria*, 5, 2001, pp. 171-202.
- GODELIER, Maurice, «Work and its representations: A research proposal», *History Workshop*, 10, 1980, pp. 164-174.
- GONZÁLEZ ALVO, Luis, *El tiempo de la prisión: La reforma penitenciaria en Córdoba, Santa Fe y Tucumán (1853-1946)*, Tesis de Doctorado en Historia, La Plata, UNLP, 2018.

Índice del Archivo del Departamento General de Policía, Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1859.

LARDIZÁBAL Y URIBE, Manuel, *Discurso sobre las penas contrahido á las leyes criminales de España para facilitar su reforma, por Manuel de Lardizábal y Uribe, del Consejo de S.M. su alcalde del Crimen y de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada*, Joachin Ibarra, Madrid, 1782.

Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios codices antiguos por la Real Academia de la Historia de orden y a expensas de S. M., Madrid, Imprenta Real, 1807 (Reimpresión de Gregorio López, 1555).

Manual de policía, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1825.

Manual de policía, o leyes y decretos que tienen relación con dicho departamento desde el mes de agosto del año de 1821, Buenos Aires, Imprenta Republicana, 1830.

MARCHENA GIMÉNEZ, José Manuel, *La vida y los hombres de las galeras de España (siglos XVI-XVII)*. Tesis de Doctorado en Historia, Madrid, UCM, 2010.

Novísima recopilación de las Leyes de España dividida en XII Libros, en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II, en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el Señor Don Carlos IV, Madrid, 1805.

PIKE, Ruth, *Penal servitude in early modern Spain*, Madison, University of Wisconsin Press, 1983.

PRADO Y ROJAS, Aurelio, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo I, II y III, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1877.

PULIDO ESTEVA, Diego, «Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850», *Historia Mexicana*, vol. 60 (3), 2011, p. 1596-1641.

Real Ordenanza para el Establecimiento é instrucción de Intendentes de ejército y provincia en el Virreinato de Buenos-Aires. De orden de su magestad, Madrid, Real Imprenta, 1782.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II, Nuestro Señor. Va dividida en tres Tomos, con el Índice general, y al principio de cada Tomo el Índice especial de los Títulos que contiene, Madrid, Viuda de D. Joaquín Ibarra, 1791.

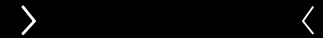
REVILLA ORÍAS, Paola, CRUZ TERRA, Paulo y DE VITO, Christian, (eds.), *Worlds of labour in Latin America*, Oldenbourg, De Gruyter, 2022.

SALVATORE, Ricardo, y AGUIRRE, Carlos, «Colonies of settlement or places of banishment and torment? Penal colonies and convict labour in Latin America, c. 1800–1940», en Christian De Vito y Alex Lichtenstein, (eds.), *Global Convict Labour*, Leiden, BRILL, 2015, pp. 273-309.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *Los bandos de Buen Gobierno del Río de La Plata, Tucumán y Cuyo. (Época hispánica)*, Buenos Aires, INHIDE, 2004.

VAN DER LINDEN, Marcel y RODRIGUEZ GARCÍA, Magaly, (eds.), *On Coerced Labour. Work and compulsion after chattel slavery*, Linden, BRILL, 2016.

VAN DER LINDEN, Marcel, *Trabajadores y trabajadoras del mundo Ensayo para una historia global del trabajo*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2019.



HISTORIA, DERECHO Y REFORMA: LOS PROYECTOS POLÉMICOS DE PASCOAL DE MELO FREIRE Y SUS CRÍTICOS EN PORTUGAL (1788-1789)

Filipe Marques Fernandes
UNIVERSIDADE DE LISBOA

RESUMEN

En este trabajo abordaremos la obra de Pascoal de Melo Freire (1738-1798) a través del análisis de las polémicas públicas que su compendio histórico, *Historiae Juris Civilis Lusitani*, y su plan de reforma y codificación del derecho público portugués provocaron en los medios de la cultura jurídica de finales del antiguo régimen en Portugal. Procuramos sistematizar los discursos históricos-jurídicos en disputa y reflexionamos sobre las posibilidades teóricas y metodológicas de la polémica como problemática en la historia intelectual.

Palabras clave: Ilustración jurídica, Pascoal de Melo Freire, polémica, derecho histórico, reformismo.

ABSTRACT

In this paper we will address the work of Pascoal de Melo Freire (1738-1798) through the analysis of the public controversies that his historical compendium, *Historiae Juris Civilis Lusitani*, and his plan for the reform and codification of Portuguese public law provoked in the legal culture of the late ancien régime in Portugal. We attempt to systematize the disputed legal-historical discourses, while reflecting on the theoretical and methodological possibilities of controversy as a problem in intellectual history.

Key words: Legal Enlightenment, Pascoal de Melo Freire, controversy, historical right, reformism.

Introducción

Los proyectos de reforma del orden jurídico portugués y de la instrucción universitaria a finales del siglo XVIII no estuvieron exentos de críticas que a menudo impidieron su aplicación. Sin embargo, la historiografía ha subestimado en general el papel de las polémicas letradas como elementos propulsores o retardadores

de dichos intentos, remitiéndolas a las notas a pie de página de las obras generales de historia del derecho¹.

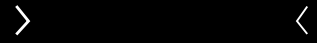
Esta comunicación radica en una investigación anterior que originó una tímida contribución para la comprensión de la obra de Pascoal de Melo Freire (1738-1798)². El propósito de este estudio es repensar la importancia del debate sobre el pensamiento jurídico y la obra del profesor conimbricense para el cambio del «imaginario político-jurídico» y de las «manifestaciones institucionales y prácticas» jurídicas³, a la luz de su entorno polémico y del papel dado a la historia en dichos conflictos. Su centralidad en la ilustración jurídica portuguesa adviene del protagonismo que tuvo en los momentos de idealización y concretización de las acciones reformistas de la corona en el ámbito de los estudios universitarios y la recodificación de las leyes del reino.

Ejecutando las directrices reformadoras de la universidad impulsadas años antes por el marqués de Pombal, produjo nuevos compendios destinados a las lecciones de historia e instituciones del derecho portugués. El texto histórico es

1. Mário Júlio de Almeida Costa, *História do direito português*, 5.ª ed., Coimbra, Almedina, 2018; Nuno J. Espinosa Gomes da Silva, *História do direito português. Fontes de direito*, 3.ª ed., Lisboa, FCG, 2000; Paulo Merêa, «Lance de olhos sobre o ensino do direito desde 1772 até 1804», en Paulo Merêa, *Estudos de história do ensino jurídico em Portugal (1772-1902)*, Lisboa, INCM, 2005, pp. 7-31 [1.ª ed., 1957]; Paulo Merêa, «De André de Resende a Alexandre Herculano (súmula histórica da história do direito português)», en Paulo Merêa, *Estudos de história do direito*, vol. 1, *Direito português*, Lisboa, INCM, 2007, pp. 9-32 [1.ª ed., 1923].

2. Filipe Marques Fernandes, «Pascoal de Melo Freire», en Sérgio Campos Matos (ed.), *Dicionário de Historiadores Portugueses. Da Academia Real das Ciências ao final do Estado Novo*, Lisboa, CH-ULisboa, 2021, en línea, https://dichp.bnportugal.gov.pt/historiadores/historiadores_melo_freire.htm.

3. António Manuel Hespanha, *Panorama histórico da cultura jurídica europeia*, Mem Martins, Europa-América, 1997, p. 167.



publicado en las vísperas de la revolución francesa⁴, a par de la presentación de su proyecto de reforma de las leyes civiles del reino⁵. Ambos emprendimientos serán objeto de censura por parte de eruditos prominentes como António Pereira de Figueiredo (1725-1797) y António Ribeiro dos Santos (1745-1818), cuyas extensas críticas le atribuyen sesgos políticos opuestos. Las acusaciones merecerán la contestación del autor y el recurso a instancias superiores de arbitraje regio⁶.

1. Ilustración, discursos, derecho y polémica. Teoría y método

En *Portugal e a cultura europeia*⁷, Silva Dias dedicó un capítulo a la polémica del *Verdadeiro método de estudar* (1746) de Luís António Vernei (1713-1792). La obra del oratoriano, imbuida por las ideas de Locke, Muratori y Genovesi, es una obra crítica con el retraso de la cultura escolástica portuguesa y, en lo tocante a la instrucción del derecho, defensora de los métodos histórico-críticos y de las pro-

4. Pascoal de Melo Freire, *Historiae Juris Civilis Lusitani liber singularis* [HJCL], Olisipone, ex Typographia Regalis Academiae Scientiarum Olisiponensis, 1788.

5. Pascoal de Melo Freire, *O Novo Código do Direito Publico de Portugal* [NCDP], 1.ª ed., Coimbra, Imprensa da Universidade, 1844.

6. Los testimonios de estos episodios polémicos se publicaron todos póstumamente. Sobre la polémica de la HJCL: António Pereira de Figueiredo, «Censura da obra *Historiae Juris Civilis Lusitani* do illustre mestre Pascoal José de Mello, por um theologo eristico» en Francisco Freire de Melo (ed. lit.) *Censura da obra Historiae Juris Civilis Lusitani do illustre mestre Pascoal José de Mello, por um theologo eristico, Resposta do autor da obra censurada, Resposta de Manoel Francisco da Silva e Veiga Magro de Moura, ajudante do procurador da coroa*, 1.ª ed., Lisboa, na Imprensa Nacional, 1821, pp 3-16; Pascoal de Melo Freire, «Resposta de Pascoal José de Mello contra a censura do compendio *Historiae Juris Civilis Lusitani* feita por Antonio Pereira de Figueiredo, deputado da extinta Real Mesa Censória. Obra postuma. Segunda edição, mais correcta e anotada por Francisco Freire de Mello», en *ibidem*, pp. 17-58; Manuel Magro de Moura, «Resposta do desembargador o CL. Manoel Francisco da Silva e Veiga Magro de Moura, ajudante do procurador da coroa, primeira edição», en *ibidem*, pp. 59-74. Sobre la polémica del NCDP: António Ribeiro dos Santos, *Notas ao plano do Novo Código de Direito Publico de Portugal, do D.or Paschoal José de Mello, feitas e apresentadas na Junta da Censura e Revisão pelo D.or Antonio Ribeiro em 1789*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1844; Pascoal de Melo Freire, «Resposta que deu o desembargador Paschoal José de Mello Freire dos Reis ás censuras, que sobre o seu plano de Novo Código de Direito Publico de Portugal fez, e apresentou na Junta de Revisão o D.or Antonio Ribeiro dos Santos», en *ibidem*, pp. 60-112.

7. José Sebastião da Silva Dias, *Portugal e a cultura europeia* (sécs. XVI a XVIII), Coimbra, Imprensa da Universidade, 1953, pp. 205-223.

puestas de Cujacio y Heinecio⁸. Su obra fue objeto de gran admiración, influenciando incluso el proyecto reformista pombalino, pero fue también criticada en Portugal por ceder a las modas científicas o «doctrinas de contrabando»⁹.

Silva Dias empieza escribiendo que «não é, porém, das coisas mais fáceis a classificação ideológica dos polemistas»¹⁰. Su principal preocupación era conseguir una identificación entre las ideas y sus proferentes, algo que resultó difícil ante la superficialidad de la crítica, más bien de pormenor que de substancia teórica¹¹. Aunque fuera evidente la separación entre las propuestas experimentalistas del autor y la actitud conservadora del escolasticismo cristalizado y su reprobación de la importación de mentalidades exógenas, al final la búsqueda de una crítica de cariz verdaderamente ideológico no ignoró que el predominio de polemistas ignacianos denunciaba una crítica de carácter corporativo en defensa del orden establecido. Silva Dias fue pionero de una historia de las ideas que centra su análisis en la polémica como problema histórico, pero este tema continuó siendo accesorio.

Recientemente, se volvió a discutir internacionalmente la pertinencia de este enfoque a propósito de los trabajos sobre la ilustración de Jonathan Israel. La perspectiva de la historia intelectual que Israel llamó *controversialist* fue definida como un abordaje a la

interaction between society and ideas as a series of encounters in which concepts partly shared and partly disputed are deemed not the sole motor of social and political change [...] but the prime channelling and guiding force¹².

El horizonte de la polémica como objeto de análisis proyecta una historia que reconoce en los momentos de explosión de conflicto entre ideas, donde se cruzan dinámicas sociales, políticas y culturales, una oportunidad privilegiada para la sistematización de la unidad y la diversidad de los movimientos intelectuales. La teorización de la perspectiva *controversialist* sedimentó, en particular en el

8. Rui Manuel de Figueiredo Marcos, *A história do direito e o seu ensino na Escola de Coimbra*, Coimbra, Almedina, 2017, pp. 38-41.

9. José Sebastião da Silva Dias, *Portugal...*, op. cit., pp. 205-223.

10. *Ibidem*, p. 205.

11. *Ibidem*, pp. 205-206.

12. Jonathan I. Israel, *Enlightenment Contested. Philosophy, Modernity, and the Emancipation of Man, 1670-1752*, Oxford, OUP, 2008, p. 23.

campo de la ilustración, una alternativa abarcadora de los modelos interpretativos previamente consolidados.

Nos parece que el consenso en torno a que lo social toma una parte importante del proceso polémico no puede escamotear que el discurso sigue siendo su piedra angular. José Á. Achón Insausti y José M.^a Imízcoz Beunza han definido bien el escopo de lo que hablamos cuando hablamos de discursos, es decir, «aque- llos actos comunicativos en los que se expresa el pensamiento, la cultura y/o las expectativas políticas de un actor o actores sociales»¹³. Estos actos encierran y construyen la cosmovisión de los actores, incluso por omisión, «su elaboración y argumentación forma parte fundamental de la propia lucha por el poder» de los grupos que representan y traducen siempre «coordenadas culturales» y «prácticas sociales y situaciones históricas concretas»¹⁴. Los dos historiadores consideran que

son la clave de las disputas por imponer un 'sentido común', unos valores y formas de pensar de las que derivan lógicas sociales y pautas de comportamiento que sólo resultan lógicas en el marco de ese sentido común¹⁵.

La multiplicidad de las Luces jurídicas está patente en la interacción y en el conflicto de visiones que obtienen una mayor expresión durante momentos de cambio. Si «podemos representarnos la tradición como un constante devenir de continuidades en conflicto, resultado de conjugar una sólida base axiológica compartida [...] y desarrollos sustantivos distintos»¹⁶, no podemos ignorar aquellos momentos en que los diferentes discursos definidores de la constitución de la tradición jurídica se extreman. Esferas como las de la instrucción y la codificación tienen, en este ámbito, una naturaleza vulnerable a disputas de expectativas porque son aspectos clave de la promoción y consolidación de diferentes lógicas comunes que se pretenden introducir o conservar.

13. José Á. Achón Insausti y José M.^a Imízcoz Beunza, «Historia social y discursos de la modernidad. A modo de presentación», en José Á. Achón Insausti y José M.^a Imízcoz Beunza (eds.), *Discursos y contradiscursos en el proceso de la Modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2019, p. 17.

14. *Ibidem*, pp. 17-19.

15. *Ibidem*, p. 19.

16. Carlos Garriga Acosta, «Historia y derecho. Perspectivas teóricas para una historia localizada del derecho», en José Á. Achón Insausti y José M.^a Imízcoz Beunza (eds.), *Discursos y contradiscursos en el proceso de la Modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2019, p. 147.

2. Melo Freire y la reforma universitaria: la publicación de HJCL (1788)

La refundación de la instrucción universitaria, iniciada en la década de 1770, coincide con las características generales del proceso que Frijhoff identificó como la tercera ola de reformas, en especial en su antijesuitismo¹⁷. El cierre de la universidad jesuita de Évora en 1759 consolidó el monopolio de los letrados conimbricenses, cuya organización se verá profundamente alterada en un sentido racionalista¹⁸.

En 1770, el legislador fundó la Junta de Providencia Literaria para apurar el estado de la Universidad de Coímbra y esta produjo un informe¹⁹, cuyas tesis se aplicarán en los nuevos *Estatutos*²⁰. Luís de Oliveira Ramos y Ana Cristina Araújo han defendido que las reformas incrementaron el control secular del poder regio²¹. La renovación del cuerpo docente, los nuevos currículos y la adopción de recursos didácticos uniformizados, sujetos al examen previo de la censura, fueron seguramente mecanismos de extensión de la tutela. Con todo, no debemos sobreestimar su alcance en este período²². Diferentes ajustes fueron siendo necesarios hasta el reinado siguiente ante la evidencia de retrasos y resistencias.

Entre las novedades introducidas en la Facultad de Leyes, además del método *sintético-demostrativo-compendiário*²³, estaba la centralidad dedicada al estudio histórico del derecho portugués. De hecho, el desprecio por la historia fue apun-

17. Willem Frijhoff, «Patterns», en Walter Rüegg (ed.), *A History of the University in Europe*, vol. II, Hilde de Ridder-Symoens (ed.), *Universities in Early Modern Europe (1500-1800)*, Cambridge, CUP, 2003, p. 76.

18. Justino Magalhães, «Instituição escolar e constituição da sociedade moderna: setecentismo e reformas educativas», en Roger Chartier, José Damião Rodrigues y Justino Magalhães (eds.), *Escritas e Cultura na Europa e no Atlântico Modernos*, Lisboa, CH-ULisboa e IE-ULisboa, 2020, pp. 301.

19. Junta de Providência Literária, *Compendio historico do estado da Universidade de Coimbra...*, Lisboa, na Regia Officina Typographica, 1771.

20. *Estatutos da Universidade de Coimbra...*, Lisboa, na Regia Officina Typographica, 1772.

21. Luís de Oliveira Ramos, *Sob o signo das «Luzes»*, Lisboa, INCM, 1988, p. 22; Ana Cristina Araújo, «Dirigismo cultural e formação das elites no pombalismo», en Ana Cristina Araújo (coord.), *O Marquês de Pombal e a Universidade*, 2.^a ed., Coimbra, Imprensa da Universidade, 2014, p. 13.

22. Véase José Eduardo Franco, «Introdução. I Parte. A reforma pombalina da universidade portuguesa no quadro da reforma anti-jesuítica da educação», en José Eduardo Franco y Sara Marques Pereira (coords.), *Compendio Histórico da Universidade de Coimbra*, Porto, Campo das Letras, 2006, p. 51.

23. *Estatutos...*, op. cit., lib. II, tít. III, cap. I, §22.

tado por la Junta como una de las causas del retraso de la jurisprudencia portuguesa, en línea con la acusación de Vernei²⁴. La Junta pretendía revivir la historia como disciplina propedéutica²⁵. Los *Estatutos* lo confirmaron con la creación de la cátedra de *História Civil dos Povos e Direitos Romano e Português*²⁶. Se dictaba ahora a los profesores de las nuevas cátedras la obligación de escribir un compendio elemental. Dichos compendios deberían ser sistemáticos y compuestos por lo esencial de la doctrina a través de un relato claro y pautado por un grado creciente de complejidad²⁷. Sus contenidos se encontraban definidos por el legislador, así como los actos que se debían valorizar o menospreciar. Del cumplimiento de los dictámenes normativos y de la interpretación oficial dependía su aprobación.

Melo Freire tuvo un recorrido canónico. Se doctoró en leyes en 1757 y fue regente de derecho patrio hasta 1790. El literato fue también socio supernumerario de la Academia Real de las Ciencias de Lisboa (1780), ocupó cargos judiciales y censorios y fue consejero regio (1793)²⁸. Publicó, entre 1789 y 1793, los cuatro volúmenes de las *Institutiones Juris Civilis Lusitani*, complementados por el compendio histórico. La responsabilidad de la elaboración de este último no era de Melo Freire, pero los sucesivos retrasos del profesor responsable, Ricardo Raimundo Nogueira, proporcionaron esa oportunidad²⁹. La *HJCL* se imprimió en 1788.

En el texto creó la primera periodización de la historia del derecho luso balizada por los reinados de mayor producción legislativa, dedicando también capítulos a la antigüedad de la Lusitania y a los reinados de sus contemporáneos. En la Real Mesa Censoria el manuscrito fue atribuido en 1786 al famoso teólogo, latinista y principal teórico regalista del consulado pombalino António Pereira de

Figueiredo³⁰, que no recomienda la impresión. El debate con Pereira es un debate iushistórico que versó sobre cinco cuestiones fundamentales: la naturaleza del escrito, la jerarquización de las materias, la autonomía original del condado portugalense, los derechos sucesorios de la reina y la crítica documental.

Pereira distinguió dos tipos de errores crasos. El primero –los «defectos históricos por omisión»³¹– sería de menor relevancia. Pereira buscó mostrar los momentos en que la confusión cronológica comprometía la comprensión del curso de los sucesos históricos. La acusación es lanzada en contra de una exposición incuriosa que yerra en la ordenación de los sucesos, olvida la datación y no incluye temas fundamentales como la característica electiva del poder visigótico o la definición de la *lei mental* de 1434. Melo Freire opta por contestar argumentando que el compendio sería un complemento a las clases y que, por lo tanto, no había que llenarlo de información pormenorizada. Además, el método sintético dependería de una jerarquización de las materias. La periodización y los autores presentados habían sido elegidos según un criterio de importancia para la historia del derecho, y no la historia general, y en función de la tradición establecida³².

Los errores que Pereira apoda de «defectos históricos por comisión»³³ son muchos y gravosos. La imprecisión del discurso podría denotar una subjetividad autoral poco deseable. Dos casos paradigmáticos son la no inclusión de la Lusitania en el concepto general de la *Hespanha* como solía ser la norma y las consideraciones sobre la victoria de los visigodos contra los vándalos, en lugar de contra los suevos³⁴. Uno de los aspectos más citados es el del intento de promover una precoz excepcionalidad del territorio y de las instituciones portuguesas³⁵. Ese intento es apercibido por el censor en la lectura de otros pasajes. El jurisconsulto argumentó que la autonomía del condado, bajo D. Henrique y D. Teresa, solo se autonomiza con el nacimiento de Afonso Henriques y por voluntad de Alfonso

24. Junta de Providência Literária, *Compendio...*, op. cit., p. II, cap. II, §182 y §195.

25. *Ibidem*, p. II, cap. II, §184.

26. *Estatutos...*, op. cit., lib. III, tít. II, cap. V, §3.

27. *Ibidem*, lib. II, tít. III, cap. I, §20.

28. Sobre Melo Freire: Filipe Marques Fernandes, «Pascoal...», op. cit., pgs. 1-4; Francisco de Borja Garção Stockler, *Elogio historico de Pascoal José de Mello Freire dos Reis*, Lisboa, na Typographia da Academia R. das Sciencias, 1799; Inocêncio Francisco da Silva, «Pascoal José de Mello Freire dos Reis», en Inocêncio Francisco da Silva, *Diccionario Bibliographico Portuguez*, t. VI, Lisboa, Imprensa Nacional, 1862, pp. 350-353; Mário Júlio de Almeida Costa, «Melo Freire, Pascoal José de (1738-1798)», en Joel Serrão (dir.), *Diccionario de História de Portugal*, vol. IV, Porto, Figueirinhas, 1985, pp. 249-251; Carolina Henriques Pereira, «O percurso de um ansianense na Universidade de Coimbra: Pascoal José de Melo Freire dos Reis (1738-1798)», en *Cadernos de Estudos Leiriosenses*, n.º 9, 2016, pp. 73-78.

29. Rui Manuel de Figueiredo Marcos, *A História...*, op. cit., p. 49.

30. Sobre el oratoriano: Inocêncio Francisco da Silva, «P. Antonio Pereira de Figueiredo», en Inocêncio Francisco da Silva, *Diccionario Bibliographico Portuguez*, t. I, Lisboa, Imprensa Nacional, 1858, pp. 223-230; João Seabra, *Pombal contra Roma. A Tentativa Teológica do Padre António Pereira de Figueiredo*, Coimbra, Tenacitas, 2021; Cândido dos Santos, *Padre António Pereira de Figueiredo. Erudição e polémica na segunda metade do século XVIII*, Lisboa, Roma Editora, 2005; Zília Osório de Castro, «O regalismo em Portugal, António Pereira de Figueiredo», *Cultura. História e Filosofia*, vol. VI, 1987, pp. 357-411.

31. António Pereira de Figueiredo, «Censura...», op. cit., pp. 5-8.

32. Pascoal de Melo Freire, «Resposta...», op. cit., pp. 20-37.

33. António Pereira de Figueiredo, «Censura...», op. cit., pp. 8-16.

34. *Ibidem*, pp. 8-9.

35. Pascoal de Melo Freire, «Resposta...», op. cit., p. 38.

vi. Aseguraba también que no existían pruebas que certificasen el vasallaje de D. Henrique después del nacimiento del nieto del rey³⁶. Pereira contraría dichas afirmaciones citando pasajes de la *Historia compostelana*³⁷. En otro momento Melo Freire hace datar del pontificado de Inocencio II el reconocimiento papal de la monarquía de Afonso Henriques solo confirmada por Alejandro III, calificando el tributo pagado a la Santa Sede por el nuevo reino como un acto simbólico de sujeción espiritual y no temporal. Atendiendo a la formulación jurídica empleada en los documentos papales, el latinista lo rechaza³⁸.

El fulcro de la censura es, con todo, el conflicto de interpretaciones alrededor de la legitimación *in origine* del poder y de la sucesión dinástica que se evidencia alrededor de las ahistóricas cortes de Lamego³⁹. Melo Freire afirma en la dedicatoria que la reina María I había ascendido al trono en virtud de las leyes establecidas en dichas cortes⁴⁰, aunque se defiende posteriormente con la idea de que estos hechos reforzarían, no sustituirían, el derecho natural de la reina⁴¹. Pereira contraría esa noción de poder refrendado en cortes, recordando que la cognación era una costumbre de las monarquías ibéricas y que la reina, con o sin las disposiciones lamecenses, ascendería al trono por primogenitura y derecho consuetudinario⁴². Melo Freire rebate las acusaciones notando que el concepto jurídico *ius Regni* empleado por Inocencio III para justificar los derechos sucesorios de Sancho I solo podría ser legalmente aplicado si hubiera una «ley nacional»⁴³.

Una porción importante de los diferendos entre los dos letrados radicaba en una relación diferenciada con los testimonios. En ambos casos es invocada una necesidad de comprobación documental de los hechos históricos, pero la probidad es evaluada a través de criterios distintos. Melo Freire tiene una clara preferencia por las fuentes modernas, contrastando con la censura de esta práctica por parte del latinista que siempre plantea alternativas clásicas o coevas. Pereira se opone al

recurso a Brito, Brandão, Resende, Musancio, Esteban de Garibay, Duarte Nunes de Leão, Vasaeus y Mariana, proponiendo en alternativa la lectura de Estrabón, Plinio, Pomponio Mela, Eusebio, Bochart, Idacio, S. Isidoro, Pelayo de Oviedo, Rodrigo Jiménez de Rada y Luís Salazar de Castro⁴⁴. Muchas veces apunta inconsistencias en esta materia acusando a Melo Freire de seleccionar determinados autores cuyas tesis se encontraban refutadas por la opinión común de los letrados modernos y de practicar un análisis heurístico acrítico⁴⁵, invectiva a la cual contesta el autor escéptico que la historia remota se veía envuelta en fabulaciones y que no se podía garantizar la idoneidad de muchos autores⁴⁶.

La obra fue licenciada unánimemente apenas leída la respuesta del autor y el censor requirió la intervención de la corona⁴⁷. El adjunto del procurador, el desembargador Magro de Moura, respaldó al autor y sugirió que cualquier enmienda podía ser hecha en ediciones posteriores como era práctica común. En 1786, un aviso regio fue enviado al rector Francisco Rafael de Castro ordenando la publicación urgente del compendio⁴⁸. La urgencia en hacer público el manual y su novedad prevaleció sobre las «pequeñas sombras» que poseía⁴⁹. No obstante, el supervisor tuvo la necesidad de aclarar los términos de la discusión sobre Lamego, silenciándola y defendiendo la tradición mítica: «Nem he prudente combater as opiniões autorizadas por huma nação inteira, usando de argumentos negativos»⁵⁰. Todo el proceso censorio fue en realidad poco transparente. Al editar el texto bajo los auspicios de la Real Academia, Melo Freire huyó al examen crítico de sus pares en la universidad, porque pasó a depender solamente de la corona⁵¹.

El juicio de Pereira y la respuesta de Melo Freire no constituye solo un ejercicio de crítica historiográfica. Es un espejo de diferentes visiones sobre la escritura de la historia y el curso de las reformas jurídicas. Paulo Ferreira da Cunha notó que Melo Freire es consciente de que el mito es «constitucionalmente superior» a la verdad histórica y que debería conservarse⁵². De hecho, no cree Melo Freire,

36. António Pereira de Figueiredo, «Censura...», *op. cit.*, pp. 10-11.

37. *Ibidem*, p. 11.

38. *Ibidem*, p. 12.

39. La tradición de las cortes de Lamego como momento de legitimación de Afonso Henriques por los tres estados apareció por primera vez en el siglo XVII como sustentáculo de nociones constitucionalistas del poder, cf. Sérgio Campos Matos, «Tradition and modernity in Portuguese liberal political culture – on the topic of the Constitution», *e-Journal of Portuguese History*, vol. 14, n.º 2, 2016, pp. 51-71.

40. António Pereira de Figueiredo, «Censura...», *op. cit.*, p. 13.

41. Pascoal de Melo Freire, «Resposta...», *op. cit.*, p. 54.

42. António Pereira de Figueiredo, «Censura...», *op. cit.*, p. 13.

43. Pascoal de Melo Freire, «Resposta...», *op. cit.*, pp. 54-55.

44. *Ibidem*, pp. 9-16.

45. *Ibidem*, p. 13.

46. Pascoal de Melo Freire, «Resposta...», *op. cit.*, p. 41.

47. Manuel Magro de Moura, «Resposta...», *op. cit.*, p. 70.

48. José Maria de Abreu (comp.) y António dos Santos Viegas (coord.), *Legislação Académica*, vol. I, 1772-1850, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1894, p. 55.

49. Manuel Magro de Moura, «Resposta...», *op. cit.*, pp. 63-64 y 68.

50. *Ibidem*, p. 66.

51. *Ibidem*, p. 70.

52. Paulo Ferreira da Cunha, «A Polémica da «História do Direito Civil Português» de Pascoal de Mello Freire, seguindo um manuscrito de António Pereira de Figueiredo», *Revista da Ordem dos Advogados*, año 54, vol. III, 1994, p. 971.

al contrario de Pereira, que el profesor deba contrariar algo que «a Nação, que a Sociedade inteira, e as leis dão por certa e verdadeira»⁵³. El autor buscaba los fundamentos del derecho nacional y con ello abrió tímidamente la puerta a la discusión de los derechos históricos de la participación política de los cuerpos sociales, aunque basados en mitificaciones y muchas veces contradichos en momentos diferentes del texto. Pereira, figura mayor del círculo de Pombal y **teórico regalista**⁵⁴, se abstiene de comentar las afirmaciones de Melo Freire relativas a los reinados de José I y María I, pero su discurso traduce una permanencia del programa racionalista y centralizador pombalino. Curiosamente, Melo Freire verá su pensamiento inversamente interpretado como una reminiscencia del régimen anterior⁵⁵.

3. El nuevo Código contestado

A finales del siglo XVIII, Portugal seguía regido por las *Ordenações Filipinas* de 1603. Queriendo adaptar las leyes generales del reino al espíritu iusracionalista⁵⁶, María I funda una junta de ministros a fin de reformarlas en 1778. Después de mucha vacilación con respecto a la orientación y a los criterios que debería presidir a esta compilación sistemática, Melo Freire fue dispensado de la docencia y encargado de la revisión de los libros II (derecho público) y V (derecho criminal), trabajo que empezó en 1783⁵⁷. En 1789, los dos proyectos fueron presentados a una junta censoria, pero solo el texto del *NCDP* llegó a ser considerado. Discutida en vísperas de la revolución francesa, la empresa reformista se vio seriamente comprometida por el peligro revolucionario que tales discusiones conllevaban⁵⁸. Los materiales solo serán publicados en el siglo XIX⁵⁹.

En el campo del derecho, este episodio fue entendido por Cabral de Moncada, Merêa y Almeida Langhans como uno en que el absolutismo, en este caso de Melo Freire, se confrontaba con nociones políticas liberales incipientes, aquí promovidas por Ribeiro dos Santos, el censor. Ribeiro, también profesor de dere-

cho canónico en Coímbra, más conocido como el primer bibliotecario de la Real Biblioteca Pública, categorizó al autor como heredero del despotismo pombalino y por eso contrario a la recuperación de las instituciones tradicionales de representación política de los cuerpos sociales y de sus derechos históricos.

La representación histórica de Ribeiro y Melo Freire varió. Esteves Pereira alegó en su biografía intelectual del erudito que Ribeiro de hecho propugnara en involucramiento político de la «nación» en la conducción de los asuntos del Estado, vinculándolo a las viejas cortes, pero descarta el pensamiento teleológico de que estamos ante un ejemplo protoliberal, una vez que lo que estaría en juego sería un ajuste de cuentas con las prácticas pombalinas de poder, de que Melo Freire sería un continuador⁶⁰. Otros historiadores, como Silbert, por su parte, entendieron que Ribeiro verdaderamente representaría un liberalismo moderado por los sucesos franceses⁶¹. En la obra de Melo Freire está patente la defensa de la monarquía pura⁶² y el rechazo del contractualismo, pero igual fue bien recibido por las primeras generaciones liberales por su supuesta vinculación al imaginario reformista⁶³.

En cualquier caso, la historia fue en estos tiempos el instrumento del combate entre proyectos político-jurídicos distintos⁶⁴ y aquí tampoco fue una excepción. Ribeiro considera que el derecho público se establece por acuerdo expreso o tácito entre el príncipe y el pueblo y que este derecho regiría la constitución y el estado público de la nación⁶⁵. Una de las fallas graves apuntadas es justamente la ausencia en el plan de una codificación de las leyes fundamentales escritas y no escritas. Ribeiro hace un esfuerzo de colección de diferentes momentos constitutivos, además de las cortes de Lamego, las únicas citadas en el plan. Habría

60. José Esteves Pereira, *O Pensamento Político em Portugal no Século XVIII*. António Ribeiro dos Santos, Lisboa, INCM, 2005, p. 244.

61. Albert Silbert, *Portugal na Europa Oitocentista*, Lisboa, Salamandra, 1998, p. 152.

62. António Manuel Hespanha, «Historiografia jurídica na formação do Estado», *Constituição, Economia e Desenvolvimento: Revista da Academia Brasileira de Direito Constitucional*, vol. 11, n.º 21, 2019, pp. 22-23, <http://www.abdconstojs.com.br/index.php/revista/article/view/213>.

63. Véanse los estudios listados en Filipe Marques Fernandes, «Pascoal...», *op. cit.*, pgr. 7.

64. Luís Reis Torgal, «Antes de Herculano», en Luís Reis Torgal, José Maria Amado Mendes y Fernando Catroga (eds.), *História da história em Portugal. Sécs. XIX-XX*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1996, p. 27.

65. António Ribeiro dos Santos, *Notas...*, *op. cit.*, p. 6.

53. Pascoal de Melo Freire, «Resposta...», *op. cit.*, p. 52.

54. Cândido dos Santos, *Padre António...*, *op. cit.*, pp. 72-74 y 152; João Seabra, *Pombal...*, *op. cit.*, pp. 69-111.

55. José Esteves Pereira, «Melo Freire», en Logos. *Enciclopédia Luso-Brasileira de Filosofia*, vol. III, Lisboa y São Paulo, Editorial Verbo, 1991, col. 785.

56. El proceso racionalista había empezado con la *Lei da Boa Razão* (1769).

57. Mário Júlio de Almeida Costa, *História...*, *op. cit.*, pp. 421-423.

58. António Manuel Hespanha, *Panorama...*, *op. cit.*, p. 176.

59. Vide notas 5 y 6.

que ordenar, jerarquizar y aclarar dichas leyes constitucionales de la nación para evitar episodios de inestabilidad⁶⁶.

Otro aspecto del examen del plan estaba también relacionado con la historización del orden jurídico. Haría falta un capítulo sobre los derechos, foros y libertades del pueblo, que considerase los vasallos como partes del cuerpo nacional y reforzase los mecanismos de defensa y representatividad de dichos agentes políticos⁶⁷. Además, sería necesario introducir límites claros a la actuación de los magistrados públicos⁶⁸, codificar la instrucción de las ciencias y de la historia⁶⁹, regular la relación con las colonias y añadir nuevas concepciones jurídicas de legislación económica y comercial adaptadas a la modernidad⁷⁰. Ribeiro critica también la inclusión de materias ajenas al propósito del nuevo código, en especial las que se referían a los derechos reales –solo se debían codificar las leyes civiles– y a la regulación del derecho eclesiástico que no deberían estar en este código de derecho público⁷¹.

Melo Freire contesta todos los puntos con base en cuatro principios que enuncia, ilustra y de los cuales no abdica: 2) el príncipe no debe su poder al pueblo; 2) el poder del rey no tiene límites que obliguen a compartirlo con sus súbditos; 3) la única ley sucesoria existente es la ley de las cortes de Lamego; 4) el reino llegó al rey por derecho de sangre y conquista⁷².

El fundamento del abordaje iushistórico a la idea de la codificación de un NCDP de los dos eruditos es bastante diferente, Melo Freire advocating una reforma del derecho público controlada por la corona y Ribeiro, que parece definir los derechos de la nación y los términos de un constitucionalismo histórico, haciendo coincidir derechos naturales y derechos históricos⁷³.

Ribeiro, que sociabilizaba con contrincantes de Melo Freire como el compañero de ambos, Ricardo Raimundo Nogueira, acaba abriendo una aversión personal entre sí mismo y el censurado. Este llega incluso a acusar a su examinador de monarcómaco⁷⁴. Esta incompatibilidad, que nunca sale de los códigos

de la sociabilidad erudita, está bien patente, por ejemplo, en el conjunto de cartas enviadas a diversos intelectuales. En una de ellas se lee la justificación de Ribeiro ante el ataque de Melo Freire, en que se puede constatar que a pesar de su iustraditionalismo próximo de lo que los liberales *vintistas* teorizarán, permanece perfectamente vinculado al régimen mariano:

[...] eu advogo na Junta do Codigo a causa do povo, e forcejo por sustentar os direitos, que a natureza, e a Lei sagrada dos Principes lhe tem dado [...] desmentiria a Nação de que sou filho, se não fosse [...] muy zelador de suas liberdades, e franquezas [...] quanto mais que eu não fallo no Reynado de hum Rey tirano que tem antojos alhejos da razão, e da justiça, mas no de hua Soberana sensível ao bem do seu Povo, e maiz sua May do que Rainha⁷⁵.

Conclusiones

Estos debates han sido interpretados bajo un modelo que los creyó representativos de una lucha entre ideas político-jurídicas distintas que opondrían una facción proto-liberal a los defensores de la situación pombalina en el reinado de María I. Con esta breve revisión de este choque de discursos histórico-jurídicos hemos visto que es un señuelo epistemológico intentar categorizar cada actor histórico con características monolíticas, pues estas no son coincidentes con el esfuerzo histórico-jurisprudencial y crítico que sobresale del *corpus* de fuentes de las querellas, muchas veces contradictorias y maleables al concurso de las volatibilidades de la relación individual de los actores con su entorno social e institucional.

Las polémicas tienen repercusiones teóricas y prácticas en lo tocante a la discusión y aplicación de políticas planteadas. El recurso a la polémica como objeto histórico nos permite analizar la producción de los discursos apercibiéndolos en estados más pragmáticos y reactivos que dogmáticos y proactivos y transmisores de interpretaciones a veces radicalmente diferentes sobre un mismo texto o idea. Esta perspectiva permite al historiador encontrar, comparando percepciones discursivas y realidades aplicadas, el impacto de un conjunto de ideas y la historia de su evolución.

75. Luís Fernando de Carvalho Dias, «Algumas cartas do doutor António Ribeiro dos Santos aos seus contemporâneos», *Revista Portuguesa de História*, xiv, vol. III, 1975, pp. 425-426.

66. *Ibidem*, pp. 8-10.

67. *Ibidem*, p. 21.

68. *Ibidem*, p. 26.

69. *Ibidem*, p. 44.

70. *Ibidem*, p. 35.

71. *Ibidem*, pp. 50-52.

72. Pascoal de Melo Freire, «Resposta...», *op. cit.*, pp. 65-66.

73. Albert Silbert, «Les Invasions Françaises et les Origines du Libéralisme au Portugal», Coimbra, CHSC, 1980, p. 244.

74. José Esteves Pereira, *O Pensamento...*, *op. cit.*, p. 54-55.

Los proyectos de Melo Freire tuvieron un éxito limitado. La *HJCL*, adoptada en 1805 como compendio oficial, fue substituida en 1841 y dejó de ser editado. Sus proyectos de reforma no salieron de la esfera teórica. No obstante, su obra y sus métodos, alentados por la exposición pública de sus ideas generada por la polémica en los medios letrados, introdujeron en los estudios jurídicos lusos la escuela histórica del derecho, iniciando, en esta época umbral, un cambio importante en la filosofía del derecho y de la práctica jurisprudencial dominante en Portugal.

Bibliografía

- ABREU, José Maria de (comp.); VIEGAS, António dos Santos (coord.), *Legislação Académica*, vol. I, 1772-1850, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1894.
- ÁCHON INSAUSTI, José Ángel; IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Historia social y discursos de la modernidad. A modo de presentación», en José Ángel Achón Insausti y José María Imízcoz Beunza (eds.), *Discursos y contradiscursos en el proceso de la Modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 13-32.
- ARAÚJO, Ana Cristina, «Dirigismo cultural e formação das elites no pombalismo», en Ana Cristina Araújo (coord.), *O Marquês de Pombal e a Universidade*, 2.ª ed., Coimbra, Imprensa da Universidade, 2014, pp. 13-48.
- CASTRO, Zília Osório de, «O regalismo em Portugal, António Pereira de Figueiredo», *Cultura. História e Filosofia*, vol. VI, 1987, pp. 357-411.
- COSTA, Mário Júlio de Almeida, *História do direito português*, 5.ª ed., Coimbra, Almedina, 2018.
- «Melo Freire, Pascoal José de (1738-1798)», en Joel Serrão (dir.), *Dicionário de História de Portugal*, vol. IV, Porto, Figueirinhas, 1985, pp. 249-251.
- CUNHA, Paulo Ferreira da, «A Polémica da *História do Direito Civil Português* de Paschoal de Mello Freire, seguindo um manuscrito de António Pereira de Figueiredo», *Revista da Ordem dos Advogados*, año 54, vol. III, 1994, pp. 957-971.
- DÍAS, José Sebastião da Silva, *Portugal e a cultura europeia (sécs. XVI a XVIII)*, Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra, 1953.
- DÍAS, Luís Fernando de Carvalho Dias, «Algumas cartas do doutor António Ribeiro dos Santos aos seus contemporâneos», *Revista Portuguesa de História*, XIV, vol. III, 1975, pp. 415-519.
- Estatutos da Universidade de Coimbra, compilados debaixo da immediata e suprema inspecção de ElRei D. José I Nosso Senhor pela Junta de Providencia Literaria creada pelo mesmo Senhor para a restauração das Sciencias, e Artes Liberaes nestes reinos, e todos seus dominios ultimamente roborados por Sua Magestade na sua lei de 28 de Agosto deste presente anno*, Lisboa, na Regia Officina Typographica, 1772.
- FERNANDES, Filipe Marques, «Pascoal de Melo Freire», en Sérgio Campos Matos (ed.), *Dicionário de Historiadores Portugueses. Da Academia Real das Ciências ao final do Estado Novo (1779-1974)*, Lisboa, Centro de História da Universidade de Lisboa, 2021-, en línea, https://dichp.bnportugal.gov.pt/historiadores/historiadores_melo_freire.htm.
- FIGUEIREDO, António Pereira de, «Censura da obra *Historiae Iuris Civilis Lusitani* do illustre mestre Pascoal José de Mello, por um theologo eristico» en Francisco Freire de Melo (ed. lit.), *Censura da obra Historiae Iuris Civilis Lusitani do illustre mestre Pascoal José de Mello, por um theologo eristico, Resposta do autor da obra censurada, Resposta de Manoel Francisco da Silva e Veiga Magro de Moura, ajudante do procurador da coroa*, 1.ª ed., Lisboa, na Imprensa Nacional, 1821, pp. 3-16.
- FRANCO, José Eduardo, «Introdução. I Parte. A reforma pombalina da universidade portuguesa no quadro da reforma anti-jesuítica da educação», en José Eduardo Franco y Sara Marques Pereira (coords.), *Compêndio Histórico da Universidade de Coimbra*, Porto, Campo das Letras, 2006, pp. 17-58.
- FRIJHOFF, Willem, «Patterns», en Walter Rüegg (ed.), *A History of the University in Europe*, vol. II, Hilde de Ridder-Symoens (ed.), *Universities in Early Modern Europe (1500-1800)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003, pp. 43-110.
- GARRIGA ACOSTA, Carlos, «Historia y derecho. Perspectivas teóricas para una historia localizada del derecho», en José Ángel Achón Insausti y José María Imízcoz Beunza (eds.), *Discursos y contradiscursos en el proceso de la Modernidad (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 67-168.
- HESPAÑHA, António Manuel, «Historiografia jurídica na formação do Estado», *Constituição, Economia e Desenvolvimento: Revista da Academia Brasileira de Direito Constitucional*, vol. 11, n.º 21, 2019, pp. 15-47, <http://www.abdconstojs.com.br/index.php/revista/article/view/213>.
- *Panorama histórico da cultura jurídica europeia*, Mem Martins, Publicações Europa-América, 1997.
- ISRAEL, Jonathan I., *Enlightenment Contested. Philosophy, Modernity, and the Emancipation of Man, 1670-1752*, Oxford, Oxford University Press, 2008.
- JUNTA DA PROVIDÊNCIA LITERÁRIA, *Compendio historico do estado da Universidade de Coimbra no tempo da invasão dos denominados jesuitas e dos estragos feitos nas sciencias e nos professores, e directores que a regiam pelas maquinações, e publicações dos novos estatutos por elles fabricados*, Lisboa, na Regia Officina Typographica, 1771.
- MAGALHÃES, Justino, «Instituição escolar e constituição da sociedade moderna: setecentismo e reformas educativas», en Roger Chartier, José Damião Rodrigues y Justino Magalhães (eds.), *Escritas e Cultura na Europa e no Atlântico Modernos*, Lisboa, Centro de História da Universidade de Lisboa e Instituto da Educação da Universidade de Lisboa, 2020.

- MARCOS, Rui Manuel de Figueiredo, *A história do direito e o seu ensino na escola de Coimbra*, Coimbra, Almedina, 2017.
- MATOS, Sérgio Campos, «Tradition and modernity in Portuguese liberal political culture – on the topic of the Constitution», *e-Journal of Portuguese History*, vol. 14, n.º 2, 2016, pp. 51-71.
- MELO FREIRE, Pascoal José de, *O Novo Código do Direito Público de Portugal, com as provas, compilado pelo desembargador Pascoal José de Mello Freire dos Reis. Em que se contém a matéria do Livro II. das actuaes Ordenações*, 1.ª ed., Coimbra, Imprensa da Universidade, 1844.
- «Resposta que deu o desembargador Paschoal José de Mello Freire dos Reis ás censuras, que sobre o seu plano do Novo Código de Direito Público de Portugal fez, e apresentou na Junta de Revisão o D.º Antonio Ribeiro dos Santos», en António Ribeiro dos Santos, *Notas ao plano do Novo Código de Direito Público de Portugal, do D.º Paschoal José de Mello, feitas e apresentadas na Junta da Censura e Revisão pelo D.º Antonio Ribeiro em 1789*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1844, pp. 62-112.
- «Resposta de Pascoal José de Mello contra a censura do compendio *Historiae Iuris Civilis Lusitani*, feita por Antonio Pereira de Figueiredo, deputado da extinta Real Mesa Censória. Obra postuma. Segunda edição, mais correcta e anotada por Francisco Freire de Mello» en Francisco Freire de Melo (ed. lit.), *Censura da obra Historiae Iuris Civilis Lusitani do illustre mestre Pascoal José de Mello, por um theologo eristico, Resposta do autor da obra censurada, Resposta de Manoel Francisco da Silva e Veiga Magro de Moura, ajudante do procurador da coroa*, 1.ª ed., Lisboa, na Imprensa Nacional, 1821, pp. 17-58.
- *Historiae Iuris Civilis Lusitani liber singularis*, Olisipone, ex Typographia Regalis Academiae Scientiarum Olisiponensis, 1788.
- MERÊA, Paulo, «De André de Resende a Alexandre Herculano (súmula histórica da história do direito português)», en Paulo Merêa, *Estudos de história do direito*, vol. 1, *Direito português*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2007, pp. 9-32.
- «Lance de olhos sobre o ensino do direito desde 1772 até 1804», en Paulo Merêa, *Estudos de história do ensino jurídico em Portugal (1772-1902)*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2005, pp. 7-31.
- MOURA, Manuel Francisco da Silva e Veiga Magro de, «Resposta do desembargador o CL. Manoel Francisco da Silva e Veiga Magro de Moura, ajudante do procurador da coroa, primeira edição» en Francisco Freire de Melo (ed. lit.), *Censura da obra Historiae Iuris Civilis Lusitani do illustre mestre Pascoal José de Mello, por um theologo eristico, Resposta do autor da obra censurada, Resposta de Manoel Francisco da Silva e Veiga Magro de Moura, ajudante do procurador da coroa*, 1.ª ed., Lisboa, na Imprensa Nacional, 1821, pp. 59-74.
- PEREIRA, Carolina Henriques, «O percurso de um ansianense na Universidade de Coimbra: Pascoal José de Melo Freire dos Reis (1738-1798)», en *Cadernos de Estudos Leirienses*, n.º 9, 2016, pp. 73-78.
- PEREIRA, José Esteves, *O Pensamento Político em Portugal no Século XVIII. António Ribeiro dos Santos*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 2005.
- «Melo Freire», en *Logos. Enciclopédia Luso-Brasileira de Filosofia*, vol. III, Lisboa y São Paulo, Editorial Verbo, 1991, col. 785.
- RAMOS, Luís de Oliveira, *Sob o signo das «Luzes»*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1988.
- SANTOS, António Ribeiro dos, *Notas ao plano do Novo Código de Direito Público de Portugal, do D.º Paschoal José de Mello, feitas e apresentadas na Junta da Censura e Revisão pelo D.º Antonio Ribeiro em 1789*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1844.
- SANTOS, Cândido dos, *Padre António Pereira de Figueiredo. Erudição e polémica na segunda metade do século XVIII*, Lisboa, Roma Editora, 2005.
- SEABRA, João, *Pombal contra Roma. A Tentativa Teológica do Padre António Pereira de Figueiredo*, Coimbra, Tenacitas, 2021.
- SILBERT, Albert, *Portugal na Europa Oitocentista*, Lisboa, Salamandra, 1998.
- «Les Invasions Françaises et les Origines du Libéralisme au Portugal», Coimbra, Centro de História da Sociedade e da Cultura, 1980.
- SILVA, Inocêncio Francisco da, «P. Antonio Pereira de Figueiredo», en Inocêncio Francisco da Silva, *Diccionario Bibliographico Portuguez*, t. 1, Lisboa, Imprensa Nacional, 1858, pp. 223-230.
- «Paschoal José de Mello Freire dos Reis», en Inocêncio Francisco da Silva, *Diccionario Bibliographico Portuguez*, t. VI, Lisboa, Imprensa Nacional, 1862, pp. 350-353.
- SILVA, Nuno J. Espinosa Gomes da, *História do direito português. Fontes de direito*, 3.ª ed., Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 2000.
- STOCKLER, Francisco de Borja Garção, *Elogio historico de Pascoal José de Mello Freire dos Reis*, Lisboa, na Typographia da Academia R. das Sciencias, 1799.
- TORGAL, Luís Reis, «Antes de Herculano», en Luís Reis Torgal, José Maria Amado Mendes y Fernando Catroga (eds.), *História da história em Portugal. Sécs. XIX-XX*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1996, pp. 19-37.

SOBERANÍA Y TERRITORIO EN LOS LÍMITES DE LOS ESTADOS: LA FRONTERA HISPANOPORTUGUESA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Diego Vicente Sánchez
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESUMEN

En este trabajo, tomando como referencia la frontera hispanoportuguesa, se analiza el creciente interés que los Estados absolutistas demuestran a lo largo del siglo XVIII por conocer y controlar su territorio y población, entendiendo estos dos elementos como requisitos indispensables para hacer efectiva su soberanía.

Palabras clave: Soberanía, territorio, población, Frontera hispano-portuguesa, La Raya.

ABSTRACT

In this paper, focusing our attention on the Spanish-Portuguese frontier, is analyzed the growing interest that the absolutist States demonstrate throughout the eighteenth century to know and control their territory and population, understanding these two elements as indispensable requirements to make their sovereignty effective.

Key words: Sovereignty, territory, population, Spanish-Portuguese frontier, La Raya.

Introducción

A lo largo de las próximas páginas prestaremos una especial atención a la noción de «frontera» perceptible en los reinos peninsulares a finales del Antiguo Régimen. Cairo, Godinho y Pereiro indicaban acertadamente que, en los estudios acerca de las fronteras, es de una relevancia fundamental atender al grado de legitimidad que los Estados que en ellas convergen dan a sus trazados particulares¹. Este estudio es, por tanto, un análisis del poder, un acercamiento a uno de los fundamentos esenciales de la hegemonía de cualquier Estado: su soberanía. La

1. Heriberto Cairo, Paula Godinho, Xerardo Pereiro, «Introdução», en Heriberto Cairo Carou, Paula Godinho, Xerardo Pereiro (coords.), *Portugal e Espanha: entre discursos de centros e práticas de periferia*, Lisboa, Edições Colibri, 2009, p. 17.

hipótesis de trabajo sobre la que se fundamenta el marco temporal escogido se sustenta en el cambio que, al menos desde mediados del siglo XVIII, se puede comprobar en las monarquías absolutas europeas en cuanto a su soberanía se refiere: el interés por controlar todos los resortes del Estado posibilitó la aparición de una conciencia territorialista de sus dominios, es decir, una forma de entender su campo de legitimidad mucho más ligada al territorio y su población, que a las dinastías reinantes.

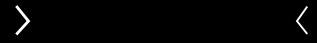
Con el objeto de llevar a buen puerto estas pretensiones, se ha decidido organizar el presente estudio en un bloque completo en el que nos refiramos al peso que el territorio y la población tenían en la noción de soberanía, pero a su vez se subdividirán en tres aspectos diferenciados, pero interrelacionados entre sí. En primer lugar, se sentarán los cimientos teóricos y conceptuales que sirven de base para sostener esta propuesta de análisis, para, en segundo lugar, destacar algunas de las principales iniciativas para conocer el territorio y la población de ambas monarquías, que servirán de carga probatoria a nuestra hipótesis, al igual que las políticas de control del territorio que en tercer y último lugar destacaremos.

Para ello, no nos hemos servido únicamente de la bibliografía del panorama académico actual, sino que se ha recurrido a algunas fuentes primarias fácilmente accesibles en la red a través de la Biblioteca Digital Hispánica, el Portal de Archivos Españoles o *DigitArq*, el repositorio digital del Archivo Nacional da Torre do Tombo.

1. Población y territorio en la soberanía de los Estados Ibéricos

El más elemental de todos los elementos del poder del Estado, según Immanuel Wallerstein, era su jurisdicción territorial², cuyos límites eran marcados por unas

2. Immanuel Wallerstein, *El capitalismo histórico*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2012, p. 38.



fronteras jurídicamente determinadas en un doble sentido: por la proclamación legal del Estado en cuestión y por el reconocimiento internacional por parte de otros Estados. Por su naturaleza bifronte, la soberanía de los Estados adquiriría una especial significación en los espacios fronterizos, pues a pesar de su condición periférica, eran espacios críticos y determinantes para la afirmación de los Estados³. Referirnos a la soberanía de los Estados es, por tanto, hacer referencia a sus posibilidades de existencia y permanencia, es referirnos a su legitimidad tanto a nivel interno –sobre la población y territorio en el que ejerce su poder– como en el orden internacional. Sin embargo, como trataremos de exponer en las próximas páginas, los elementos que compusieron su legitimidad no fueron siempre los mismos; pues, como bien destacó Perry Anderson, si hasta comienzos del siglo XVIII, en las monarquías europeas, “la última instancia de legitimidad era la dinastía y no el territorio”⁴, creemos que en las últimas décadas del Antiguo Régimen, el interés creciente por conocer, controlar y delimitar el territorio de los Estados posibilitó un cambio sustancial en los elementos que fundamentaban su concepción de soberanía. Los derechos históricos hereditarios que habían dictado, hasta entonces, la misma existencia de las fronteras internacionales, fueron paulatinamente sustituidos por una concepción de «frontera natural»⁵ en el que el control y el conocimiento –así como la afirmación– del territorio y su población adquirieron una importancia capital para la legitimidad de cualquier Estado.

Aunque no exista ningún elemento físico en la naturaleza que imponga una frontera –en todo caso, existirán condicionantes naturales–, su existencia era *conditio sine qua non* para cualquier Estado. Guiados por la necesidad de “conformar un territorio, discutido y discutible”, en el que ajustar sus diferencias los Estados y donde marcar, bien por acuerdo o por imposición, los diferentes ámbitos de sus soberanías⁶ –pues las fronteras son, ante todo, entidades heterogéneas en las que confluyen realidades de naturaleza diferente–, para los Estados Modernos era un requisito indispensable conocer y controlar esos espacios periféricos. El binomio Estado-territorio ha tenido una relevancia fundamental en las interpretaciones

tradicionales jurídico-políticas de la soberanía⁷ –de hecho, es casi inconcebible el uno sin el otro, pues se han convertido casi en sinónimos–, aunque no fuera hasta la Paz de Westfalia, según Heriberto Cairo, cuando esta alcanzara su primacía, pues “implicó el fin de la estructura política jerárquica heredada del Medievo [...] y el surgimiento de soberanías territoriales múltiples”⁸.

Creemos, sin embargo, que en las monarquías ibéricas es a lo largo del siglo XVIII –y con mayor énfasis en sus últimas décadas– cuando se muestra, de manera mucho más palpable, el cambio en la noción de soberanía que antes indicábamos. Manuel Lucena constató la aparición en los Estados ibéricos de una «conciencia geográfica territorialista» al menos, desde 1750, que bajo nuevos presupuestos regalistas y laicos y dentro un nuevo escenario de relaciones internacionales, empleaba una “nueva lógica de organización territorial e intenta articular un efectivo control social y político del espacio”, con el apoyo cada vez más intenso sobre el ejército y el conocimiento del territorio⁹.

Los procesos de centralización y refuerzo del poder en ambas monarquías¹⁰, que resultaban perceptibles desde comienzos de la centuria, encontraron en los reinados de José I, en Portugal, y Carlos III, en España, sus mayores momentos de plenitud¹¹. La renovación intelectual que vino de la mano de los principios de

7. Así lo había puesto de manifiesto, por ejemplo, uno de los diplomáticos más relevantes en los años 60, el africanista José María Cordero Torres, que en un libro dedicado al conjunto de las fronteras españolas afirmaba lo siguiente: «el Estado está inseparablemente ligado al territorio o ámbito geográfico sobre el que se proyecta, por lo que hay que investigar las condiciones de ese elemento». José M.^a Cordero Torres, *Fronteras hispánicas. Geografía e Historia. Diplomacia y Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1960, pp. 38-39.

8. Heriberto Cairo, «De las fronteras de la primera modernidad a las de la condición posmoderna: el laboratorio ibérico», en Heriberto Cairo Carou, Paula Godinho, Xerardo Pereiro (coords.), *Portugal e Espanha: entre discursos de centros e práticas de periferia*, Lisboa, Edições Colibri, 2009, p. 38.

9. Manuel Lucena Giraldo, «El reformismo de frontera», en Agustín Guimerá (ed.), *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinar*, Madrid, Alianza Universidad, CSIC, 1996, p. 268.

10. María López Díaz cree conveniente, al menos para el caso español, utilizar el término «administrativización» para referirse a este proceso. María López Díaz, «Reformismo, instituciones y espacios de poder en las monarquías ibéricas (siglo XVIII)», *Obradoiro de historia Moderna*, 29, 2020, p. 9.

11. Hipólito de la Torre Gómez, «Portugal y España ayer, 1807-1975», en Hipólito de la Torre Gómez y Juan Carlos Jiménez Redondo, *Historia de una diferencia. Portugal y España. Ayer y hoy (1807-2019)*, Madrid, Sílex, 2019, p. 17.

3. Miguel Á. Melón Jiménez, *Los tentáculos de la Hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Cáceres, Madrid, Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones, Sílex, 2009, pp. 24-25.

4. Perry Anderson, *El Estado Absolutista*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1979, p. 34.

5. Heriberto Cairo y Paula Godinho, «El Tratado de Lisboa de 1864: la demarcación de la frontera y las identificaciones nacionales», *Historia y Política*, 30, 2013, p. 28.

6. Miguel Á. Melón Jiménez, «Las fronteras de España en el siglo XVIII. Algunas consideraciones», *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 2010, p. 163.

las «luces», expresada en el absolutismo ilustrado, provocará una “creciente especialización de los organismos de la administración y el aumento de la eficacia del control estatal”¹², según Rodríguez Cancho, y ello no solo se puede observar en la intensa actividad reformista, sino también en la pretensión del Estado de “informarse, indagar y conocer la realidad social, económica y cultural de su ámbito territorial”¹³. La necesidad de establecer límites perceptibles era cada vez más evidente, pero para ello, como resalta João Cosme, se precisaba disponer de los instrumentos idóneos para el conocimiento tanto del espacio como de aquellos que los ocupan¹⁴. Como hace notar Tamar Herzog, el claro interés que los monarcas del Setecientos mostraron en el conocimiento de su territorio, implicaba la irremediable intervención sobre la administración, habida cuenta previa de las realidades que lo concernían¹⁵, pues el objetivo era:

“utilizar la acción informativa como un mecanismo mediante el cual se ejerza el poder que, en este tiempo de finales del Antiguo Régimen, se centra en el Estado como instancia política superior quien, además, genera las decisiones que pueden llegar a transformar la realidad”¹⁶.

Los Estados absolutistas mostraron, como bien indican Paula Godinho y Heriberto Cairo, un interés creciente por el conocimiento de sus respectivos territorios y poblaciones en sintonía con la aparición de la «gubernamentalidad», una nueva técnica de control que, a juicio de Foucault, empezó a ser evidente a

mediados del siglo XVIII¹⁷. Mediante la conjunción de la tríada gobierno-población-economía política¹⁸, Foucault destaca el incipiente conjunto de instituciones, de procedimientos, de tácticas y análisis encaminados a esta forma de poder que tenía “por blanco la población, por forma principal de saber la economía política, y por instrumentos técnicos esenciales los dispositivos de seguridad”¹⁹. Territorio y población son, en consecuencia, dos focos de interés capital para los Estados absolutistas a finales del Antiguo Régimen, y eso lo podremos comprobar con las iniciativas que destacaremos a continuación.

1.1. Las iniciativas para conocer el territorio y la población

A comienzos de la década de los años veinte del siglo XVIII, en un contexto de relativa paz con su vecino peninsular durante el reinado de Juan V, la monarquía portuguesa encarga por decreto de 8 de diciembre de 1720 a la *Academia Real da História* el escribir “a história eclesiástica destes Reinos, e depois tudo o que pertencesse à história deles e das suas conquistas”²⁰, lo que implicó, entre otras cuestiones, el levantamiento de las características y condiciones demográficas de la población portuguesa en los años finales del primer cuarto del siglo XVIII. En el caso de la monarquía española, el catastro que a mediados de este siglo dio comienzo el marqués de la Ensenada, demuestra el creciente interés por conocer las diferentes realidades que envolvían al territorio y la población del Estado. Resulta muy significativo comprobar cómo en el interrogatorio preparado para que las localidades respondieran a los intendentes, además de las pertinentes preguntas relacionadas con la población de sus términos –concretamente, la vigésimo primera y las trigésimo quinta y sexta preguntas–, el territorio adquiriera preferencia en el orden de la redacción –concretamente, la tercera de las cuestiones, en la que se debía responder “qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene”²¹–. Los esfuerzos por conocer las realidades que concernían al territorio del Estado son palpables en este proyecto,

12. Miguel Rodríguez Cancho, *La información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen*, Cáceres, Servicio de Publicaciones. Universidad de Extremadura, 1992, p. 20.

13. *Ibidem*, p. 28. En este caso, se está refiriendo a la realidad de la administración borbónica, pero como demostraremos más adelante, la realidad es muy similar en el caso luso.

14. João Cosme, «A solidariedade e a conflitualidade na fronteira portuguesa do Alentejo (Séculos XIII-XVIII)», *População e Sociedade*, 6, 2000, p. 85.

15. Tamar Herzog, *Frontiers of Possession: Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Cambridge, London, Harvard University Press, 2015, p. 141.

16. Miguel Rodríguez Cancho, «Información, conocimiento y decisiones políticas: Tratado de Comercio entre los reinos de España y Portugal (1778)», Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M- Pérez García, Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Comunicaciones de la XIII reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1269-1270.

17. Heriberto Cairo y Paula Godinho, «El Tratado de Lisboa de 1864...», *op. cit.*, pp. 27-28.

18. Michel Foucault, “La gubernamentalidad”, en Robert Castel et. al., *Espacios de poder*, Madrid, Las ediciones de La Piqueta, 1981, p. 24.

19. *Ibidem*, p. 25.

20. Cit. en João Cosme, “A população da diocese de Elvas em 1724”, *População e Sociedade*, 7, 2001, p. 115.

21. «Interrogatorio que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias, y demás personas, que harán comparecer los intendentes en cada pueblo». Disponible digitalizado

pero, como hace notar Domínguez Ortiz, en el aspecto demográfico, los censos de Aranda, Floridablanca y Godoy en las décadas posteriores supusieron un avance fundamental²².

El caso de Floridablanca, en 1787, cuyo homólogo portugués sería el de Pena Manique, de 1798, también resulta paradigmático para comprobar la necesidad que tiene el Estado por obtener noticias en relación con su población²³ –y su territorio–, pues como escribía en la Real Orden de 25 de julio de 1786: “varios cuerpos políticos, y personas respetables del Reino han hecho presente al Rey, cuán necesario sería repetir la enumeración de gente que se hizo en el año de 1768 para saber el estado de nuestra población”²⁴. A fin de cuentas, todas estas iniciativas, responden a la necesidad de tener a la población como objeto en sus observaciones para lograr a gobernar efectivamente “de un modo racional e inteligente”²⁵.

Junto a la población, el especial interés que el conocimiento del territorio adquiere provocará que su atención se extienda a las fronteras, aquellos espacios críticos en los que convergen las soberanías de los Estados. Las descripciones fronterizas, a uno y otro lado de la Raya, fueron relativamente frecuentes a lo largo del siglo XVIII, en cierto modo condicionadas por la constante presencia del fantasma de la guerra. Cabe destacar, por un lado, el trabajo de da Silva Brandão en Portugal, referido a la frontera luso-gallega, publicado en 1758 bajo el título *Topografia da fronteira, praças e seus contornos, raia seca, costa e fortes da província de Entre Douro e Minho delineada por Gonçalo da Silva Brandão*, como resaltan Godinho y Cairo²⁶; o la descripción que se hizo de las fortalezas del Algarve, con un mayor énfasis en las zonas fronterizas, a principios de la segunda mitad del Setecientos²⁷.

en el Portal de Archivos Españoles. URL de acceso: <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=30>.

22. Antonio Domínguez Ortiz, «El Catastro de Ensenada en su circunstancia», *CT: Catastro*, 46, 2002, p. 14.

23. Miguel Rodríguez Cancho, *La información y el Estado...*, op. cit., p. 37.

24. *Censo español executado de orden del Rey comunicada por el excelentísimo señor conde de Floridablanca, Primer Secretario de Estado y del Despacho, en el año de 1787*, s. l. [Madrid], Imprenta Real, s. f. [1787], s. p. Recuperado de la Biblioteca Digital de Castilla y León. URL de acceso: <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=13974>.

25. Michel Foucault, «La gubernamentalidad», op. cit., p. 24.

26. Heriberto Cairo y Paula Godinho, «El Tratado de Lisboa de 1864...», op. cit., pp. 27-28.

27. Vid. Fortalezas e praças do Reino do Algarve, pelo respectivo Governador e Capitão General, *Arquivo Nacional da Torre do Tombo*, Ministério do Reino, Coleção de plantas, mapas e outros documentos iconográficos, nº 70. Disponible digitalizado en: “Visita às fortalezas e praças do Reino do Algarve, pelo respectivo governador e capitão general” - *Arquivo Nacional da Torre do Tombo - DigitArq* (arquivos.pt)

Los informes creados a partir de los reconocimientos practicados en la frontera pondrán de manifiesto las deficiencias del sistema defensivo²⁸, incluso la falta de efectivos humanos²⁹, pero en todos ellos está patente el alto interés que el conocimiento del territorio suscita. Entre los reconocimientos, mapas y memorias que las instituciones españolas generaron³⁰, los trabajos emprendidos por el ingeniero militar Antonio de Gaver son, probablemente, los más relevantes, pues en los proyectos que presidió recién alcanzado el ecuador del siglo XVIII para conocer y controlar el territorio fronterizo manejó toda serie de variables –con gran interés geoestratégico ante un posible conflicto bélico–. En una de las órdenes que se publicaron durante su reconocimiento fronterizo, se indicaba lo siguiente:

“se formará relación individual en la que se anoten los nombres de los lugares rayanos a la frontera de Portugal, número de casas, habitantes con distinción de sexos, distancias entre y la que hubiese hasta la referida línea que separan la jurisdicción de ambos reynos, contados por horas de camino que ocupan en sus tránsitos regulares los arrieros, especificando en dichas distancias la calidad y estado del camino, si es de herradura, ruedas o sendero, si se ha de passar arroio, río, subida o repecho considerable, si se hallan inmediato a el camino aldea, casa o cortijo, sus nombres y comodidad, y así mismo por lo que pertenece a bosques y fuentes, a fin de tener las noticias necessarias a la referida Comisión”³¹.

28. Miguel Á. Melón Jiménez, «Ejército y frontera. Notas sobre la logística de la Campaña de Portugal en 1762», en Miguel Ángel Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, p. 136.

29. Como es el caso del ejército que se encuentra Carlos III tras la reducción llevada a cabo años antes por el marqués de la Ensenada. Francisco Andújar Castillo, «El ejército en la guerra con Portugal de 1762: contexto y generalato», en Miguel Ángel Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, p. 39.

30. Un listado más o menos amplio de algunos de estos trabajos se puede consultar en José I. Martín Benito, «La descripción militar de la frontera hispano-portuguesa entre Galicia y la confluencia de los ríos Águeda y Duero en 1800. El informe de los ingenieros Florian Gerig y Julián Albo», *Bigrecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, 26, 2016, p. 101 y ss.

31. Expediente relativo al reconocimiento de la frontera con Portugal por la parte española de los años 1741, 1749, 1750, 1753 y 1760. *Archivo Histórico Nacional*, Diversos-Colecciones, 199, núm. 8, f. 111. Disponible digitalizado en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4210721>.

FIGURA 1. Mapa del Reino de Portugal, elaborado por Antonio de Gaver [ca. 1762]



© Biblioteca Nacional de España 64356

Todas estas descripciones geográficas estaban inevitablemente ligadas a las administraciones de ambas monarquías y, más concretamente a sus ejércitos y haciendas. La especial atención que recibían los enclaves con alguna significación estratégica –desde las poblaciones, sus fortificaciones, aduanas o puestos de control fiscal, etc.³²– le arrogaban, sin duda, un cierto carácter selectivo, pero que puede ser perfectamente entendido desde la constatación de su uso restringido. Las líneas que trazaban estos mapas, las informaciones que se vertían sobre estos informes, eran el resultado y la expresión del poder estatal³³ y su interés por hacer inteligible el campo y los fundamentos de su soberanía.

1.2. Las políticas de control del territorio

La naturaleza bifronte de la soberanía, como ya hemos explicado, no solo se manifiesta «dentro» del Estado, sino «fuera», de tal modo que las fronteras –internacionales, por supuesto– definen el campo de la soberanía de los Estados no solo desde un punto de vista ideológico, sino también de una forma física, estableciendo los mecanismos y las fuerzas de control que fueran necesarios para ello³⁴. Con el objeto de llegar a controlar y consolidar todos los resortes del Estado absoluto –y delimitar, en consecuencia, su territorio–, la monarquía borbónica emprenderá varios proyectos de ocupación y control directo del espacio fronterizo, “en cuanto que lo ordenará de nuevo con una lógica de organización territorial e intentará lograr un efectivo control social y político del medio en cuestión”³⁵. De hecho, en este proceso tendrán una relevancia fundamental la reorganización de los medios

de recaudación de las rentas y los puestos de vigilancia en la frontera³⁶, y así lo trataremos de demostrar en las breves páginas que nos quedan por delante.

La defensa o protección de las fronteras no solo tenía un contenido militar, no era únicamente el ejército y las fortalezas a uno y otro lado de la Raya, sino que tenía una vertiente económica de capital importancia y trascendencia, íntimamente ligada al discurso sobre la defensa del «reino y de sus gentes». La frontera también era aduana, un espacio en el que controlar los flujos humanos y comerciales, por un lado, pero también de especial relevancia para la fiscalidad de la Real Hacienda y el control de las actividades ilícitas, por otro³⁷.

La monarquía portuguesa, a mediados de la centuria, durante el reinado de José I *O Reformador*, emprendió una profunda reorganización del sistema aduanero, no solo para controlar y perseguir el contrabando en las fronteras, sino también como sustento para poder sufragar los gastos ocasionados por el terremoto de 1755³⁸. Por otro lado, el interés que las reformas de la administración demuestran desde la llegada de Felipe V³⁹ se pueden observar una serie de episodios que habían demostrado el sistema hacendístico español precisaba una reforma, en el que las fronteras, las aduanas y los aranceles serían de un especial interés⁴⁰. A modo ilustrativo, se pueden destacar el traslado de las aduanas interiores a las fronteras y las costas peninsulares en 1717 o la suspensión de pagos a los asentistas extranjeros que en 1739 posibilitó la reestructuración del sistema aduanero, que pasaría a ser directamente controlado y administrado por la Hacienda⁴¹.

Junto a estas circunstancias, el control del tráfico de mercancías ilícitas fue otra de las preocupaciones más evidentes de la monarquía borbónica. Si en 1779 se creaba el Resguardo Unido General de Rentas del Reino, cuyo objeto era la

32. Joaquín Álvarez Barrientos, «Imágenes de frontera: mapas, instituciones y maquetas», en Miguel Ángel Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, p. 202.

33. Heriberto Cairo y María Lois, «La construcción histórico-política del territorio: el caso hispano-portugués», *Historia y Política*, 30, 2013, p. 15.

34. José M.ª Valcuende, Heriberto Cairo, Paula Godinho, William Kavanagh y María Lois, «Capítulo 1. Una noción de frontera», en Heriberto Cairo (ed.), *Rayanos y forasteros. Fronterización e identidades en el límite hispano-portugués*, Plaza y Valdés Editores, Madrid, 2018, p. 22.

35. Miguel Rodríguez Cancho, “Información y conocimiento en la activación del mecanismo «frontera»”, en Miguel Ángel Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, p. 275.

36. Miguel Á. Melón Jiménez, *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (Siglos xv-xviii)*, Cáceres, Cicon Ediciones, 1999, p. 83.

37. José I. Martín Benito, «La descripción militar...», *op. cit.*, p. 98.

38. João Cosme, «A frontera luso-espanhola: Balanço historiográfico e perspectivas de investigação», en Miguel Á. Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro*, Badajoz, s. e. [TECNIGRAF], 2014, pp. 227-228.

39. Vid. Anne Dubet, «José Patiño y el crédito de Felipe V. ¿Un proyecto global?», *Obrairo de Historia Moderna*, 29, 2020, pp. 17-50; Anne Dubet, “Comprender las reformas de la hacienda a principios del siglo xviii. La buena administración según el marqués de Campoflorido”, *Revista HMIc: història moderna i contemporània*, 10, 2012, pp. 20-52.

40. Miguel Á. Melón Jiménez, *Los tentáculos de la Hidra...*, *op. cit.*, p. 24.

41. Miguel Á. Melón Jiménez, «Las fronteras de España en el siglo xviii ...», *op. cit.*, pp. 167-168.

creación de una fuerza armada para la persecución del contrabando que dependía directamente de la Hacienda, la especial preocupación que esta realidad suscitaba se puede comprobar de forma mucho más evidente a raíz de la instrucción de 29 de junio de 1784, cuando al ejército se le encomiendan labores que no tienen únicamente que ver con la defensa militar, sino con funciones policiales para garantizar el orden público y, más concretamente, perseguir el contrabando⁴². Sin embargo, como ha propuesto Miguel Ángel Melón, el incremento de las prácticas de contrabando fueron el efecto –indeseado– de las políticas proteccionistas y los intentos de homogenización del territorio⁴³, de tal modo que

“lejos de corregirse con las medidas legislativas encaminadas a erradicarlo en el último cuarto del siglo xviii, el contrabando afectaba ya a la totalidad de los territorios peninsulares, impregnaba a destacados sectores del cuerpo social y crecía a pasos agigantados en una especie de marcha imparable que nada ni nadie conseguían detener, por esfuerzos y medios que se pusieran en el empeño”⁴⁴.

Todas estas políticas, a fin de cuentas, contribuyeron a la construcción paulatina del territorio fronterizo. Sin centrar nuestra atención sobre ellas no se podrá comprender adecuadamente el proceso delimitatorio que en el siglo xix tendrá lugar en la frontera hispanoportuguesa⁴⁵. Mas, si todas estas políticas determinan los trazados fronterizos, no se ha de olvidar que, en cierto sentido, el carácter periférico de la frontera –para dos Estados con una óptica centralista muy marcada– y las políticas de control desplegadas sobre ella provocaron el desarrollo de una población marginal, que en no pocas ocasiones veía en actividades ilícitas como el contrabando una forma de subsistencia.

42. José I. Martín Benito, «La descripción militar...», *op. cit.*, p. 98.

43. Miguel Á. Melón Jiménez, «Las fronteras de España en el siglo xviii ...», *op. cit.*, pp. 181-182.

44. Miguel Á. Melón Jiménez, «Una cuestión de Estado: La persecución del contrabando durante los reinados de Carlos iii y Carlos iv», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 39, 2, 2009. [Versión en línea en *OpenEdition*. URL de acceso: <https://journals.openedition.org/mcv/2831>].

45. Vid. Diego Vicente Sánchez, «La soberanía territorial y la frontera hispano-portuguesa. Análisis comparativo entre las fronteras del antiguo y el nuevo régimen», *El Hinojal. Revista de estudios del MUVI*, 17, 2021, pp. 36-53.

Conclusiones

La hegemonía de cualquier Estado, no en el contexto internacional, sino en su interior –esto es, sobre el ámbito territorial, y la población, de sus dominios–, se sustenta en la conjunción equilibrada y siempre tensa de, al menos, los siguientes principios fundamentales: la soberanía y la identidad. En este trabajo hemos incidido, sobre todo, en la primera de ellas, partiendo de la hipótesis de que a mediados del siglo xviii resulta constatable un cambio sustancial en su concepción: los derechos dinásticos que, antaño, habían supuesto la última instancia de legitimidad del poder de un Estado, se habían visto ligeramente desplazados –sin llegar a desaparecer– por la vinculación cada vez más intensa con el territorio y la población asociados a dicho Estado. Esta realidad provocó la elaboración de toda serie de catastros y censos de población, reconocimientos y descripciones fronterizas –con sus adecuadas propuestas de reformas en las fortificaciones, en los caminos, en los puentes o, en definitiva, en todos los elementos con un marcado carácter estratégico– y, por supuesto, se manifestó en numerosas políticas de control del territorio.

Esta forma de control social sirvió de base para la delimitación fronteriza, pero un trazado milimétrico y cartesiano de La Raya tan solo podría venir de la mano de dos Estados liberales con una relativa estabilidad, por eso no se llegó a concretar dicha delimitación hasta pasado el ecuador del siglo xix.

Fuentes

Censo español executado de orden del Rey comunicada por el excelentísimo señor conde de Floridablanca, Primer Secretario de Estado y del Despacho, en el año de 1787, [Madrid], Imprenta Real, [1787], s. p. Recuperado de la Biblioteca Digital de Castilla y León. URL de acceso: <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=13974>.

Expediente relativo al reconocimiento de la frontera con Portugal por la parte española de los años 1741, 1749, 1750, 1753 y 1760. *Archivo Histórico Nacional*, Diversos-Colecciones, 199, nº 8, fl. 111. Disponible digitalizado en: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4210721>.

Fortalezas e praças do Reino do Algarve, pelo respectivo Governador e Capitão General, *Arquivo Nacional da Torre do Tombo*, Ministério do Reino, Coleção de plantas, mapas e outros documentos iconográficos, nº 70. Disponible digitalizado en: “Visita às fortalezas e praças do Reino do Algarve, pelo respectivo governador e capitão general” - *Arquivo Nacional da Torre do Tombo - DigitArq* (arquivos.pt)

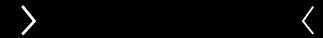
Interrogatorio que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias, y demás personas, que harán comparecer los intendentes en cada pueblo. Disponible digitalizado en el *Portal de Archivos Españoles*. URL de acceso: <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=30>.

Mapa del reino de Portugal, elaborado por Antonio de Gaver [ca. 1762], *Biblioteca Digital Hispánica*. URL de acceso: <http://bdh.bne.es/bnearch/CompleteSearch.do?showYearItems=&field=todos&advanced=false&exact=on&textH=&completeText=&text=ANTONIO+DE+GAVER&pageSize=1&pageSizeAbrv=30&pageNumber=3>

Bibliografía

- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín, «Imágenes de frontera: mapas, instituciones y maquetas», en Miguel Á. Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, pp. 35-50.
- ANDERSON, Perry, *El Estado Absolutista*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1979.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «El ejército en la guerra con Portugal de 1762: contexto y generalato», en Miguel Á. Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, 2019, Universidad de Extremadura, pp. 35-50.
- CAIRO, Heriberto, «De las fronteras de la primera modernidad a las de la condición posmoderna: el laboratorio ibérico», en Heriberto Cairo, Paula Godinho, Xerardo Pereiro (coords.), *Portugal e Espanha: entre discursos de centros e práticas de periferia*, Lisboa, Edições Colibri, 2009, pp. 33-51.
- CAIRO, Heriberto; GODINHO, Paula, PEREIRO, Xerardo, «Introdução», en Heriberto Cairo, Paula Godinho, Xerardo Pereiro (coords.), *Portugal e Espanha: entre discursos de centros e práticas de periferia*, Lisboa, Edições Colibri, 2009, pp. 9-32.
- CAIRO, Heriberto; GODINHO, Paula, «El Tratado de Lisboa de 1864: la demarcación de la frontera y las identificaciones nacionales», *Historia y Política*, 30, 2013, pp. 23-54.
- CAIRO, Heriberto; LOIS, María, «La construcción histórico-política del territorio: el caso hispano-portugués», *Historia y Política*, 30, 2013, pp. 13-21.
- CORDERO TORRES, José M.ª, *Fronteras hispánicas. Geografía e Historia. Diplomacia y Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1960.
- COSME, João, «A fronteira luso-espanhola: Balanço historiográfico e perspectivas de investigação», en Miguel Á. Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro*, Badajoz, s. e. [TECNIGRAF], 2014, pp. 215-231.
- «A população da diocese de Elvas em 1724», *População e Sociedade*, 7, 2001, pp. 115-127.
- «A solidariedade e a conflitualidade na fronteira portuguesa do Alentejo (Séculos XIII-XVIII)», *População e Sociedade*, 6, 2000, pp. 83-100.
- DE LA TORRE GÓMEZ, Hipólito, «Portugal y España ayer, 1807-1975», en Hipólito de la Torre Gómez y Juan Carlos Jiménez Redondo, *Historia de una diferencia. Portugal y España. Ayer y hoy (1807-2019)*, Madrid, Sílex Ediciones, 2019.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «El Catastro de Ensenada en su circunstancia», *CT: Catastro*, 46, 2002, pp. 7-16.
- DUBET, Anne, «Comprender las reformas de la hacienda a principios del siglo XVIII. La buena administración según el marqués de Campoflorido», *Revista HMiC: história moderna i contemporània*, 10, 2012, pp. 20-52.
- «José Patiño y el crédito de Felipe v. ¿Un proyecto global?», *Obradoiro de Historia Moderna*, 29, 2020, pp. 17-50.
- FOUCAULT, Michel, «La gubernamentalidad», en Robert Castel, Jacques Donzelot, Michel Foucault, Jea-Paul de Gaudemar, Claude Grignon, Francine Muel, *Espacios de poder*, Madrid, Las ediciones de La Piqueta, 1981, pp. 9-26.
- HERZOG, Tamar, *Frontiers of Possession: Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Cambridge, London, Harvard University Press, 2015.
- LÓPEZ DÍAZ, María, «Reformismo, instituciones y espacios de poder en las monarquías ibéricas (siglo XVIII)», *Obradoiro de historia Moderna*, 29, 2020, pp. 7-14.
- LUCENA GIRALDO, Manuel, «El reformismo de frontera», en Agustín Guimerá (ed.), *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinar*, Madrid, Alianza Universidad, CSIC, 1996, pp. 265-276.
- MARTÍN BENITO, José I., «La descripción militar de la frontera hispano-portuguesa entre Galicia y la confluencia de los ríos Águeda y Duero en 1800. El informe de los ingenieros Florian Gerig y Julián Albo», *Bigrecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, 26, 2016, pp. 97-126.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Á., «Ejército y frontera. Notas sobre la logística de la Campaña de Portugal en 1762», en Miguel Á. Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, pp. 135-150.
- *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (Siglos xv-xviii)*, Cáceres, Cicon Ediciones, 1999.
- «Las fronteras de España en el siglo XVIII. Algunas consideraciones», *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 2010, pp. 161-186.
- *Los tentáculos de la Hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Cáceres, Madrid, Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones, Sílex Ediciones, 2009.

- «Una cuestión de Estado: La persecución del contrabando durante los reinados de Carlos III y Carlos IV», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 39, 2, 2009. [Versión en línea en *OpenEdition*. URL de acceso: <https://journals.openedition.org/mcv/2831>].
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, «Información y conocimiento en la activación del mecanismo ‘frontera’», en Miguel Á. Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámicas de las fronteras en periodos de conflicto: el Imperio español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, pp. 269-289.
- «Información, conocimiento y decisiones políticas: Tratado de Comercio entre los reinos de España y Portugal (1778)», en Juan J. Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández Chaves (eds), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Comunicaciones de la XIII reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1269-1282.
- *La información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen*, Cáceres, Servicio de Publicaciones. Universidad de Extremadura, 1992.
- VALCUENDE, José M.ª; CAIRO, Heriberto; GODINHO, Paula; KAVANAGH, William; LOIS, María, «Capítulo 1. Una noción de frontera», en Heriberto Cairo (ed.), *Rayanos y forasteros. Fronterización e identidades en el límite hispano-portugués*, Madrid, Plaza y Valdés Editores, 2018, pp. 19-36.
- VICENTE SÁNCHEZ, Diego, «La soberanía territorial y la frontera hispano-portuguesa. Análisis comparativo entre las fronteras del antiguo y el nuevo régimen», *El Hinojal. Revista de estudios del MUVI*, 17, 2021, pp. 36-53.
- WALLERSTEIN, Immanuel, *El capitalismo histórico*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2012.



HIDALGUÍA Y OLIGARQUÍA, INTERSECCIÓN DE PRESTIGIO SOCIAL Y PODER POLÍTICO ENTRE LA COFRADÍA DE SANTIAGO Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (1771-1821)

Jerónimo Miguel Rueda Dicenta
UNIVERSIDAD DE MURCIA

RESUMEN

Este texto pretende ofrecer una primera imagen de las conexiones humanas que permitieron tejer redes de poder (formales e informales) entre la *cofradía de caballeros hijosdalgos de Santiago de la Espada* (principal cuerpo social nobiliario de Murcia), el ayuntamiento de la ciudad, y otros cuerpos sociales y políticos, durante las décadas finales del Antiguo Régimen y su crisis (1771-1821). Las hipótesis que se pretende contrastar son, en primer lugar, si este cuerpo de hidalgos constituía un círculo concéntrico en torno al núcleo de la oligarquía municipal que le permitiese relacionarse con otras esferas de poder, o bien si constituían dos círculos distintos que formaban una intersección con otras instituciones; y en segundo lugar, si al cambiar la composición social y los intereses de la oligarquía en el Trienio Liberal (1820-1823), las élites renovadas abandonaron o reformularon la estrategia de incorporación de la nobleza, y la cofradía, al no renovarse ni reformularse para adaptarse a los cambios, acabó por desaparecer. La metodología utilizada es, en primer lugar, el análisis institucional, seguido de un estudio nominativo de los cofrades y mayordomos de Santiago, concebidos como «vasos comunicantes» entre distintos cuerpos, como paso previo a un estudio relacional (análisis de redes sociales), que se desarrollará en trabajos posteriores.

Palabras clave: nobleza, cofradía, oligarquía, ayuntamiento, círculos concéntricos, intersección de círculos, incorporación de la nobleza, vasos comunicantes.

ABSTRACT

This paper aims to depict the human connections which allowed to weave informal and formal power networks between the nobiliary confraternity of *Santiago de la Espada*, Murcia's city council and other social and political intermediate bodies, during the *Ancien Regime's* dawn and crisis (1771-1821). The study points on different hypothesis as responses to two successive questions. Firstly, we won-

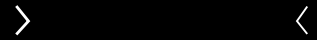
der if this nobiliary body was a concentric circle around the city oligarchy core, which allowed it to interact with other power spheres, or if both bodies were distinct circles which intersected with other institutions. Secondly, if the renewed elites abandoned or reshaped nobiliary bodies as a consequence of the changes in the oligarchy's social composition and interests during the *Trienio Liberal* (1820-1823). Since the confraternity was not renewed nor reshaped to thrive in the new context, it disappeared. The methodology is applied in two different steps. Firstly, an institutional analysis is carried out. Secondly, the study focuses on the brothers and the stewards of the confraternity of Santiago, who are conceived as communicating vessels between different social bodies. These steps are previous to a social network analysis which will be developed in further works.

Key words: nobility, confraternity, oligarchy, city council, concentric circles, intersecting circles, incorporation of nobility, communicating vessels.

Introducción

La hidalguía y la oligarquía municipal eran dos sinónimos de prestigio social y de poder político, respectivamente, en las ciudades castellanas del antiguo régimen. En este contexto, la *cofradía de caballeros hijosdalgos de Santiago de la Espada* (Murcia), fundada hacia 1500 y disuelta hacia 1821, constituye un ejemplo inmejorable del proceso de incorporación y desincorporación de la hidalguía, correlativo a la consolidación y posterior erosión del ideal nobiliario.

Esta investigación pretende realizar una primera aproximación a la conexión existente entre esta cofradía, el concejo murciano y otros cuerpos sociales y políticos al final del Antiguo Régimen (1771-1808) y al debilitamiento de los vínculos entre ellos en los años de su crisis (1808-1821).



1. Hipótesis, metodología y fuentes

El fin del estudio de esta cofradía es conocer la devaluación de la hidalguía y la renovación social de la oligarquía municipal a través del estudio de los «vasos comunicantes» que los unían. Nuestra investigación parte de dos preguntas centrales:

La primera pregunta indaga en la relación entre la cofradía de Santiago, el concejo de Murcia y otras esferas de poder. A esta pregunta cabe responder con dos hipótesis alternativas: la primera, que la cofradía y el concejo constituían dos círculos concéntricos, siendo todos los regidores, a su vez, cofrades de Santiago que constituirían un núcleo duro dentro de la cofradía, la cual usarían para relacionarse con otras esferas; la segunda hipótesis consistía en que eran dos círculos diferentes (uno de poder local, otro de prestigio compartido con otros notables de todo el reino de Murcia), aunque estrechamente interseccionados.

La segunda pregunta, derivada de la primera, implica la contrastación de una tercera hipótesis: nos preguntamos si la ruptura, a comienzos del S. XIX, de esos «vasos comunicantes» entre la cofradía y el concejo que constituían las familias hidalgas más prominentes, respondía a una progresiva erosión del prestigio social nobiliario durante la crisis del antiguo régimen (cambios de valores vinculados a cambios sociales en la élite), cuya consecuencia fue la desincorporación de la hidalguía y la reformulación de estrategias de incorporación de la oligarquía.

La disolución de la cofradía hidalga de Santiago implicó tanto la entrada de nuevas familias en la élite local como el trasvase de viejas y nuevas familias de oligarcas a distintos cuerpos sociales: otras antiguas cofradías –en Murcia, la de Jesús Nazareno¹–; sociedades de amigos del país, de reciente creación –la Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia²–; y cuerpos completamente nuevos –las sociedades patrióticas del Trienio Liberal³– en un contexto revolucionario aún muy deudor del corporativismo antiguo-regimental⁴.

1. Pérez García, Manuel, *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, 2006.

2. Velázquez Martínez, Matías, *La Sociedad Económica de Amigos del País del Reino de Murcia: la institución, los hombres y el dinero (1777-1820)*. Murcia: Consejería de Cultura, Educación y Turismo, 1989.

3. Gil Novales, Alberto, *Las sociedades patrióticas, 1820-1823*. 2 vols. Madrid: Tecnos, 1975.

4. Luis, Jean-Philippe. «Réflexions méthodologiques sur la place du «Trienio liberal» dans le processus de sortie de l'Ancien Régime», en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 54 (Ejemplar dedicado a «Les espaces du politique dans l'Espagne du Trienio liberal (1820-1823)»), 2020.

La metodología utilizada es, en primer lugar, un análisis institucional; en segundo lugar, un estudio nominativo (fotografía de los actores sociales). Más adelante, estas dos bases nos permitirán llevar a cabo un estudio relacional (imagen en movimiento de los actores).

La principal fuente utilizada para este estudio es el Legajo 3728 del Archivo Municipal de Murcia (concretamente sus documentos 4-1, 4-4, 5: 1-22, 5: 23-50 y 5: 51-64). La documentación contenida en este legajo abarca únicamente los años comprendidos entre 1771 y 1821. No obstante, debido a la variedad de asuntos que trata, es riquísima para estudiar los últimos años de su existencia: contiene los cabildos y cuentas de la cofradía, las solicitudes de admisión de cofrades y de elección de mayordomos, las listas de mayordomos, así como varios oficios sobre diversas temáticas (correspondencia de la cofradía con el ayuntamiento, el corregidor, algunos cofrades residentes fuera de Murcia, las juntas de sanidad de 1800 y 1819... sobre asuntos tan dispares como epidemias, festividades, viajes, matrimonios y proclamaciones reales u obras de caridad...). Por el contrario, las principales limitaciones de esta fuente son, en primer lugar, que no recoge las constituciones de la cofradía (no conservamos ninguna copia de las mismas, aunque los criterios de admisión se pueden inferir de las actas); y, en segundo lugar, que no permiten seguir la evolución del número total de cofrades a lo largo de los años (más adelante detallaremos por qué).

Junto al Legajo 3728 hemos utilizado, de forma complementaria, algunas referencias (cruzadas) a la cofradía en las actas capitulares del ayuntamiento de Murcia y en el *Expediente General de Cofradías*⁵. Para la cuestión de la distinción entre el pago del voto a Santiago y el culto al Santo Apóstol como patrón de España entre las élites murcianas, hemos consultado la *Representación contra el pretendido voto de Santiago que hace al Rey Nuestro Señor D. Carlos III el Duque de Arcos* (1771)⁶.

5. Archivo Histórico Nacional [AHN.], CONSEJOS, 7094, Exp. 15, N.4., Expediente General de Cofradías <PARES | Archivos Españoles (mcu.es)>: «Expediente de remisión por parte del intendente del reino de Murcia del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en su jurisdicción», <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/6842525?nm>>.

6. Joaquín Ponce de León, Duque de Arcos, *Representación contra el pretendido voto de Santiago que hace al Rey Nuestro Señor D. Carlos III el Duque de Arcos*, Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra, 1771. Biblioteca Digital Floridablanca: [Representación contra el pretendido voto de Santiago \(um.es\)](http://www.floridablanca.es/representacion-contra-el-pretendido-voto-de-santiago)

2. La cofradía de Santiago (ss. XVI-XVIII), flor y nata de la hidalguía murciana

La *Ilustre cofradía de caballeros hijosdalgos de Santiago de la Espada* era el cuerpo nobiliario más importante de la ciudad de Murcia. En ella se reunían las familias más prominentes de la hidalguía de la capital y, probablemente, nos atreveríamos a decir, de todo el reino de Murcia. Su fundación tuvo lugar en 1500⁷, aunque otros autores⁸ apuntan al año 1418.

A falta de pruebas documentales (puesto que, como hemos dicho, no se conservan las constituciones de la cofradía), podemos inferir del contexto social del S. XVI algunos hipotéticos motivos por los cuales las principales familias hidalgas de Murcia pudieron tomar la decisión de reunirse en un cuerpo colegiado que simbolizase su prestigio y su posición privilegiada en la ciudad. Según María Isabel del Val Valdivieso⁹, en el S. XV los caballeros villanos habían logrado la práctica equiparación jurídica con los caballeros hidalgos en la mayoría de las ciudades castellanas. Es probable que esta situación fuese todavía más palpable en las ciudades fronterizas (el reino de Murcia, era, de hecho, el paradigma de territorio de frontera, puesto que era un enclave castellano entre el reino nazarí de Granada y el reino de Valencia) por la situación de guerra intermitente que se vivía en ellas.

Sin embargo, la conquista de Granada y la unión de las coronas castellana y aragonesa implicaron la desaparición de las dos fronteras entre las que se situaba el territorio murciano. Este hecho, unido a la revolución militar de las ciudades castellanas en ámbito defensivo bajo los reinados de los Austrias¹⁰ que supusieron la reorganización de las milicias concejiles¹¹ y la creación de las milicias provinciales de la monarquía, basadas más en la infantería que en la caballería (dentro de una estrategia de concentración de los esfuerzos defensivos en la costa)¹², privó de

su vieja función militar a la caballería (ya fuese la caballería *hidalga* o la caballería *de cuantía* –esto es, villana y obligatoria para cierto nivel de renta-) de la ciudad de Murcia. En Andalucía y Murcia, la caballería de cuantía fue una institución tan arraigada que, pese a la pérdida de sus funciones militares –con el paréntesis de la guerra de las Alpujarras de 1568-1571, la cual puso de manifiesto su agotamiento, dada la pretensión de muchos caballeros cuantiosos de fingir la hidalguía para evitar acudir al frente granadino y esconder su condición pechera-, logró perdurar hasta 1619, en que fue abolida por la Real Cédula de Belén, de 18 de junio¹³. No obstante, no parece descabellado suponer que, al tiempo que se iba desvaneciendo progresivamente la concepción guerrera de la caballería medieval, las familias hidalgas buscasen nuevas formas de hacer patente su distinción social, y encontrasen en la retórica del linaje y en la incorporación de recursos tanto materiales como simbólicos (en este caso, un recurso simbólico: su propio *status* social privilegiado) nuevas estrategias de reproducción social que les permitiesen diferenciarse de los ya obsoletos caballeros de cuantía y del resto de la sociedad, para seguir legitimando su condición privilegiada.

Otra cuestión interesante es el porqué de la advocación a Santiago en la fundación de esta cofradía nobiliaria murciana. En primer lugar, hemos de recordar que su carácter de santo patrón de la monarquía castellana (condición que heredaría posteriormente la monarquía hispana) se había originado por la invocación del apóstol en el campo de batalla (a partir de leyendas como la aparición de Clavijo). De hecho, a raíz de esto, en muchas otras ciudades y villas castellanas también se crearon cofradías de caballeros bajo esa misma advocación¹⁴, por lo que

13. Contreras Gay, José, «Fuentes para el estudio sociológico de la Caballería de Cuantía de Andalucía. La Caballería de Cuantía de Córdoba antes de su desaparición en 1619», *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 15, pp. 27-73, 1987.

Centenero de Arce, Domingo y Díaz Serrano, Ana, «La reconstrucción de una identidad hidalga: los caballeros de cuantía de la ciudad de Murcia durante los siglos XVI-XVII» en Soria Mesa, Enrique y Bravo Caro, Juan Jesús, *Congreso Internacional las élites en la época moderna: la monarquía Española* Córdoba, 2009, pp. 95-107.

Díaz Serrano, Ana, «Ocultar lo evidente: los caballeros de cuantía» (apartado 9.1.2.), *El modelo político de la monarquía hispánica desde una perspectiva comparada. Las repúblicas de Murcia y Tlaxcala durante el siglo XVI* (Tesis doctoral). Murcia: Universidad de Murcia, 2010, pp. 520-525.

14. Por mencionar sólo algunos ejemplos, Fernando de Artacho y Pérez-Blázquez, «Cofradías, congregaciones y hermandades nobiliarias», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 2, 87-112, 1992-1993 cita, además de la cofradía murciana que nos ocupa, la cofradía de Santiago de Atienza y la cofradía noble de Santiago de Ciudad Real. Por otro lado, Mihaela Stavila, «Sociedad y poder en Castilla durante la Baja Edad

7. Archivo Municipal de Murcia [AMM]. Leg. 3728, 4-1: 19-06-1780.

8. Válgoma y Díaz-Varela, Dalmiro de la, «Las viejas cofradías nobiliarias», en *Hidalguía*, 50, pp. 41-48, 1962.

9. Val Valdivieso, M^a Isabel del, «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», en *La España Medieval*, 17, pp. 157-184. Editorial Complutense. Madrid, 1994.

10. Thompson, Irving Anthony Alexander, *Guerra y Decadencia. Gobierno y Administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona: Critica, 1981, pp. 160-165.

11. Valera López, Jesús, «El gobierno de la milicia en el Concejo murciano, nuevos espacios institucionales, 1700-1750», en *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 70, pp. 209-231, 2020.

12. Ruiz Ibáñez, José Javier, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo en Murcia (1588-1648)*, Murcia, 1995.

se podría decir que Santiago era el «patrón por excelencia de los caballeros»¹⁵ en toda la Corona de Castilla. Por otro lado, su culto tenía una especial relevancia en la diócesis de Cartagena, pues, según una tradición, el apóstol había comenzado su predicación por Hispania desembarcando en Carthago Nova (en consecuencia, mientras que la iconografía jacobea fue mutando en otras áreas de Castilla desde la imagen pacífica del predicador o del peregrino a la más belicosa de «Santiago matamoros» a partir de los siglos XII-XIII¹⁶, en Murcia se siguió representando posteriormente al apóstol como un predicador con frecuencia¹⁷). Por otro lado, aunque las oligarquías murcianas se opusieron denodadamente al pago del voto de Santiago cuando éste les fue impuesto por sentencia de la Chancillería de Granada en 1572 (que obligaba a pagarlo en toda su jurisdicción, al sur del Tajo)¹⁸, hay que recordar que dicha oposición se manifestó contra la renta al cabildo compostelano (arguyendo tanto la falsedad del privilegio en el que se basaba como su gravosidad para el campesinado), pero nunca contra el apóstol Santiago en tanto que patrón de España¹⁹.

Media: La Real Cofradía de los Caballeros del Santísimo y Santiago de Burgos» (Trabajo Fin de Grado dirigido por Susana Guijarro González). Santander: Universidad de Cantabria, 2018, estudia otra homónima en Burgos; lo mismo que hace Miguel Fernando Gómez Vozmediano. «La Cofradía y Hermandad de Caballeros de Santiago en Puebla de Alcocer (siglos XIII-XVIII)». *Revista de estudios extremeños*. 55/ 3, pp. 973-974, 1999, en referencia a Puebla de Alcocer. De un intento fracasado tardío en Soria, a raíz de la Real Cédula de Felipe II de 1572, en la que se instaba a los nobles a fundar cofradías y maestranzas para ejercitarse en las armas, nos habla M^a Ángeles Sobaler Seco, «La cofradía de nobles caballeros de Santiago de Soria (1572): un intento frustrado de corporativismo nobiliario», en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 12, pp. 9-30, 1992.

15. Mihaela Stavila, *Op. Cit.*, p. 32.

16. Pericard-Méa, Denise, *Dénise, Le Matamore. Mythe, images et réalités. Quand saint Jacques est enrôlé pour la guerre*, Cahors, La Louve éditions, 2011.

17. Belda Navarro, Cristóbal, «El culto a Santiago en el antiguo reino de Murcia», en *Santiago, La Esperanza*. Colegio de Fonseca, Palacio de Gelmírez: Santiago de Compostela. 27 de mayo-31 de octubre 1999, Vol. 1, pp. 125-130.

18. Rey Castelao, Ofelia, *El voto de Santiago: claves de un conflicto*. Santiago de Compostela, 1993, pp. 16-17, 26-27 y 38-39.

19. Conviene distinguir aquí el patronato de España del santo apóstol (muy arraigado en el antiguo reino de Murcia) del pago de la renta conocida como «voto de Santiago» y la ofrenda de 1000 escudos al apóstol cada 25 de julio. La compatibilidad del culto de Santiago con el rechazo de la renta debida a la catedral compostelana encuentra buena expresión en la *Representación contra el pretendido voto de Santiago que hace al Rey Nuestro Señor D. Carlos III el Duque de Arcos* que el lorquino Antonio Robles-Vives, cuñado del conde de Floridablanca y apoderado de dicho duque, redactó junto con su señor (aunque

A pesar de que la tradición hispánica del culto a Santiago es antigua, la ratificación pontificia del apóstol como patrón de España no se dio hasta 1630 por bula de Urbano VIII, cuando reinaba Felipe IV, quien hizo oficial la proclamación del santo apóstol como patrón de su monarquía en 1643, comunicándolo a todas las ciudades de Castilla mediante una Real Cédula en la que se ordenaba celebrar la fiesta del santo apóstol con toda la pompa y solemnidad que merecía, e instituyendo la ofrenda real (más tarde, nacional) de 1000 escudos a Santiago cada 25 de julio en su catedral compostelana²⁰ (a la que se añadiría, en 1646, otra ofrenda anual cada 30 de noviembre). La llegada de dicha Real Cédula en 1643 motivó al ayuntamiento de Murcia a tomar dos acuerdos -el 14 y el 21 de julio del mismo año²¹- que otorgaron una posición privilegiada a la cofradía de Santiago en la procesión que se celebraba cada 25 de julio, desfilando sus mayordomos junto a la Justicia de la ciudad. Además, se daba la circunstancia de que la iglesia titular de la cofradía, la ermita de Santiago (hoy en día llamada Pasos de Santiago), auxiliar de la parroquia de San Miguel, era la más antigua de la ciudad. Aunque en el período que estudiamos los cofrades se reunían en el ayuntamiento, no sabemos si a comienzos de su historia la cofradía solía celebrar sus cabildos en dicha ermita.

La estructura institucional de la cofradía en 1771 era bastante simple, aunque fue complejizándose en los últimos años de la centuria y al inicio de la siguiente. Los cofrades se dividían en dos categorías: regidores y caballeros de afuera (es decir, aquellos que no pertenecían al cabildo municipal). De entre ellos se proponían anualmente al ayuntamiento dos mayordomos: un regidor y un caballero de afuera. Cuando el candidato había sido previamente mayordomo, salía nombrado directamente, mientras que si era la primera vez que pretendía el cargo se procedía «a la votación con abas blancas y negras». No obstante, dicha votación debía

bajo la firma de este último), donde se dice «Este abuso no es otro, que aquella famosa contribucion anual, que exige la Santa Iglesia de Compostela con el falso color de VOTO DE SANTIAGO. I no duda el Duque llamar falso color al Voto de Santiago (...). Su intento no es ofender el reconocimiento debido á nuestro Santo Apostol, i gran Patron Santiago, cuyo Patronato es una de las mayores glorias de la Nacion, i tanto mas plausible, quanto es mas antiguo, mas verdadero, i mas glorioso su origen, que el que se le quiere atribuir en este Voto» (pp. 1-2). Joaquín Ponce de León, Duque de Arcos, *Representación contra el pretendido voto de Santiago*. Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra (Impresor de Cámara de S.M.), 1771. <[Biblioteca Digital Floridablanca: Representación contra el pretendido voto de Santiago \(um.es\)](http://Biblioteca Digital Floridablanca: Representación contra el pretendido voto de Santiago (um.es))>

20. Rey Castelao, Ofelia, «El voto de Santiago en tierras de Tabeirós», *A Estrada. Miscelánea histórica y cultural*, 14, 2011, p. 155.

21. AMM. Actas capitulares: 14-07-1643, 21-07-1643; Leg. 3728, 4-1: 12-06-1775.

de ser puramente ceremonial, puesto que ningún candidato a mayordomo fue rechazado por el número de votos. De hecho, el de mayordomo era un cargo que pretendía ser rotativo (aunque después veremos cuánto esta pretensión distaba de la realidad): se consideraba que a todos los cofrades les tocaría ejercerlo tarde o temprano, y a tal efecto se elaboraban listas de mayordomos y de cofrades, en las cuales «se marcará con una raya los que vayan siendo mayordomos, y los que no la tengan es señal de que no lo han sido, y deben ser»²². Los dos mayordomos que saliesen elegidos para el año en curso y otros dos para el año siguiente eran propuestos al ayuntamiento para que éste los ratificase en su cabildo ordinario de elecciones de la víspera de San Juan Bautista (23 de junio). A la altura de 1771, aparte de los dos mayordomos, los únicos cargos que se elegían en los cabildos eran empleos que no solían ser ejercidos por cofrades y renovados anualmente durante largos períodos de tiempo, como los de secretario (el cual correspondía a los dos mayores del ayuntamiento) y de abogado.

Sin embargo, a raíz del Expediente General de Cofradías (que trataremos a continuación), al verse obligada a defender sus antiguos privilegios y regalías, la cofradía de Santiago decidió recuperar el nombramiento de algunos oficios que estaban suspensos desde hacía varios años. Entre ellos, en 1780 se recuperaron el de procurador síndico general (cuya elección cesó en 1710, sin que aparezca una motivación clara para ello), encargado de la defensa de los intereses de la cofradía «judicial o extrajudicialmente» (para lo cual se le otorgaba poder notarial); y el de clavero del archivo (también llamado archivero), encargado de la custodia, organización y tramitación de los documentos²³. Por otro lado, a partir del año 1784²⁴ se volvió a elegir un capellán para las funciones de iglesia de la cofradía, oficio que recaía en un sacerdote, el cual no solía ser cofrade.

La vinculación institucional de la cofradía de Santiago con el ayuntamiento de Murcia era total, empezando por su financiación, que dependía de los 588 reales que la ciudad aportaba anualmente a la cofradía de sus Propios (patronato municipal) y del bolsillo de los dos mayordomos anuales de la cofradía, de los cuales uno de los dos debía ser necesariamente regidor²⁵ (lo que implica que gran

parte de sus cofrades pertenecían al cabildo municipal). En consonancia con esto, a partir de un acuerdo de ayuntamiento de 18 de julio de 1741²⁶, todos cabildos de la cofradía se celebraban en la sala capitular del concejo, y eran también los porteros de sala del ayuntamiento los que realizaban la citación general de los cofrades al cabildo ordinario anual. Por otro lado, los dos mayordomos de Santiago que la cofradía elegía en sus cabildos eran propuestos anualmente al ayuntamiento para que éste ratificase el nombramiento en su sesión de elecciones de la víspera de San Juan Bautista (23 de junio) de cada año, por lo cual el cabildo ordinario anual de la cofradía solía celebrarse en el mes de junio, unos pocos días antes de dicha sesión de elecciones, precisamente para poder hacer la propuesta de mayordomos al ayuntamiento. Además, las actas de los cabildos de la cofradía eran redactadas por los dos escribanos mayores del ayuntamiento, quienes eran también secretarios de la cofradía.

3. El proceso de desincorporación de un cuerpo nobiliario en la crisis del Antiguo Régimen

Las actas de cabildos de los últimos cincuenta años de existencia de la cofradía de Santiago nos permiten entrever un contexto social convulso y cambiante, que pone en riesgo su existencia, hasta que finalmente desaparece en el Trienio Liberal.

El *Expediente General de Cofradías*, incoado a partir de 1769 a partir de la propuesta del fiscal del Consejo de Castilla (Campomanes) de elevar a norma general la petición del obispo de Ciudad Rodrigo, e impulsado después principalmente por el conde de Aranda, supuso un duro ataque del reformismo borbónico al corporativismo social antiguo-regimental²⁷. En la cofradía de Santiago, el

Propios en virtud de orden del Consexo, y el demás gasto lo pagan dos maiordomos que anualmente se nombran un Rexidor y otro Cavallero de afuera y no tiene rentas algunas pero sí la aprobación de Bulas Pontificias y reales Privilegios conzedidos a esta Ziudad».

Archivo Histórico Nacional [AHN.], CONSEJOS, 7094, Exp. 15, N.4., Expediente General de Cofradías: «Expediente de remisión por parte del intendente del reino de Murcia del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en su jurisdicción», <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/6842525?nm>>, pág. 101.

26. AMM. Leg. 3728, 4-1: Portada.

27. Archivo Histórico Nacional [AHN.], CONSEJOS, 7094, Exp.15, N.4., Expediente General de Cofradías <PARES | Archivos Españoles (mcu.es)>: «Expediente de remisión por parte del intendente del reino de Murcia del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en su jurisdicción», <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/6842525?nm>>, pág. 101.

22. AMM. Leg. 3728, 5-54.

23. AMM. Leg. 3728, 4-1: 19-06-1780.

24. AMM. Leg. 3728, 4-1: 07-06-1784.

25. «Y la Illustre Cofradía del Señor Santiago de la Espada, que se compone de Cofrades y Mayordomos Cavalleros Ixosdalgo nottorios vecinos de esta Ziudad y celebra anualmente una funzión en el día de este glorioso santo con toda solemnidad a que asiste este Ayuntamiento como Patrono que es de ella y concurre a este gasto con 588 reales de sus

proceso se desarrolló entre 1774 y 1789, viéndose obligada a indagar en su propio pasado y a recuperar algunos cargos que le permitiesen gestionar los documentos encontrados (archivero) y defender ante la Corona sus privilegios (procurador). Cuando éste culmina en la *Real Orden de Carlos III de 25 de junio de 1783, sobre Extinción de Cofradías erigidas sin autorización real ni eclesiástica, y subsistencia de las aprobadas y de las Sacramentales con reforma de sus excesos*, la cofradía no sólo supera este examen, sino que además sale airosa de él, con un prestigio reforzado que se refleja en el aumento de solicitudes de admisión, en una complejización de su entramado institucional, en la petición al rey de nuevos honores y distinciones (1788) y en la participación de los cofrades en los principales eventos ceremoniales de la ciudad en los años sucesivos: las proclamaciones reales y guardias al Real Retrato de Carlos IV (1789) y Fernando VII (1808), la visita de Carlos IV (1802), la celebración de las dobles bodas reales de Fernando VII y del infante don Carlos con un acto de beneficencia pública (1816)...

Sin embargo, el cuerpo nobiliario no sólo participaba en los actos públicos ceremoniales de la ciudad, sino también en sus momentos más críticos. Los cofrades estuvieron montando guardia en la Puerta de Castilla para prevenir la entrada en la urbe de una epidemia padecida en la provincia de Sevilla entre el 24 octubre de 1800 y el 22 de mayo de 1801, fecha en que el intendente-corregidor, Antonio Montenegro, comunicaba a la cofradía en un oficio fechado en Murcia a 26 de abril de 1801, que la Junta Provincial de Sanidad «determinó aliviar por ahora y hasta otra Providencia a los Cuerpos Políticos de la fatiga de la Guardia de las Puertas de esta Ciudad de que se hallan encargados» (...) «y hallándose V.SS. encargados como Mayordomos de la Yllustre Cofradía de Santiago, de la Puerta de Castilla lo trasladó para su inteligencia, y que por ahora suspendan la citación a los Yndividuos de su Yllustre Cuerpo a fin de aliviarles, dándoles gracias las más expresivas a nombre de la Junta»²⁸. Por otro lado, los *desastres de la guerra* (por usar una expresión goyesca) también pasaron factura a la cofradía: entre los años 1811 y 1814 no hay actas en limpio de cabildos (apenas unos pocos borradores²⁹) y las listas de mayordomos presentan un hueco, por lo que suponemos que su actividad se paralizó por completo durante la contienda.

La epidemia de 1800-1801 y la guerra de 1808-1814 conllevaron una pérdida de efectivos por el fallecimiento de muchos cofrades en aquellos años. La cofradía no se recuperaría en el período posterior, puesto que escasearon los nuevos pre-

tendientes. En este punto, suponemos que las nuevas generaciones de oligarcas y las nuevas élites sociales comenzarían a hacer uso de estrategias de promoción y reproducción social bien diferentes, alejadas de la incorporación de la nobleza. Además, el liberalismo gaditano debió de ser percibido por buena parte de los cofrades como un ataque a sus prerrogativas, ya que en el cabildo de 22 de junio 1815, tras haber decretado Fernando VII la vuelta al anterior estado de cosas, «la Cofradía declara que no obstante las ocurridas pasadas en estos últimos años se halla con las mismas facultades usos y constumbres del año de 1808»³⁰.

La reacción absolutista no duró mucho, ya que en 1820 estallaba el Trienio Liberal. En él, la cofradía intentó sobrevivir, ya que se reunió los dos primeros años del mismo, usando la fórmula de «este Ayuntamiento Constitucional» (en referencia a la sala donde celebraban sus cabildos), así como el sello constitucional en sus actas. Sin embargo, los síntomas de agotamiento son evidentes cuando en el cabildo de 14 de julio de 1821 se dice que «después de pasada una hora de la citación mandada hacer», había sólo 3 cofrades presentes en la sala capitular³¹. Este es el último cabildo de la cofradía cuyas actas conservamos, y no parece que hubiese recuperación en la Década Ominosa, ya que en las actas capitulares de la sesión de elecciones del concejo murciano de la víspera de San Juan de 1825, éste afirma no poder nombrar mayordomos de Santiago para ese año porque no hay propuesta (por parte de la cofradía de Santiago, se sobreentiende), por lo que parece posible certificar su desaparición por esas fechas³².

4. Cofrades y mayordomos de Santiago (1771-1821)

4.1. Criterios de admisión de los nuevos cofrades

A pesar de que no se conservan las constituciones de la cofradía de Santiago, la dinámica que traslucen las actas de sus cabildos nos permite atisbar cuáles eran los criterios de admisión que hacían de ella un cuerpo nobiliario cerrado y muy selectivo de sus miembros, cuya función era reunir a lo más granado de la hidalguía murciana.

El principal criterio de admisión en la cofradía era el parentesco del pretendiente con individuos que fuesen (o hubiesen sido en vida, en caso de que estuviesen muertos) cofrades y mayordomos de Santiago, puesto que esto constituía en sí mismo una prueba de nobleza, sin necesidad de practicar ulteriores investiga-

28. AMM. Leg. 3728, 4-1: 26-04-1801.

29. AMM. Leg. 3728, 4-3.

30. AMM. Leg. 3728, 4-4: 22-06-1815.

31. AMM. Leg. 3728, 4-4: 14-06-1821.

32. AMM. Actas capitulares: 23-06-1825.

ciones. En la abrumadora mayoría de los casos, la admisión de un nuevo cofrade estaba determinada por el hecho que sus padres, abuelos, bisabuelos, ascendientes... hubiesen sido previamente mayordomos de Santiago. De hecho, algunos pretendientes, en el momento de su candidatura, argüían descender de algunos de los linajes nobles más antiguos de la ciudad, que solían contar con mayordomos entre sus miembros. Por ejemplo, en 1778 Francisco Sandoval y Tobores argumentaba en favor de su candidatura (retrotrayéndose hasta ocho generaciones al relatar su parentesco) ser descendiente por línea paterna (octavo nieto) de Sancho Ruiz de Sandoval y Ayala, «Alcayde que fue de el Alcázar y Fortaleza de Murcia, y rexidor de ella»³³. A pesar de que el parentesco era, evidentemente, el factor dominante en la admisión de un nuevo cofrade, existía una ficción de neutralidad que se materializaba en la votación de la entrada del candidato (aunque, como explicaremos a continuación, creemos que era un acto puramente ceremonial en lugar de un mecanismo de toma de decisiones).

La prueba más fehaciente de que el parentesco con cofrades y mayordomos de Santiago era la principal vía de ingreso en la cofradía nos la da el hecho de que Nicolás Arcaina, regidor del ayuntamiento de Murcia y Caballero Maestrante de Ronda, solicitó ingresar en este cuerpo en repetidas ocasiones entre 1784 y 1788, recibiendo respuestas evasivas a sus diferentes instancias, hasta que en el sexto año de intento consecutivo la cofradía contestó que no constaba en sus papeles que su padre y abuelo hubiesen sido mayordomos, como él aseveraba, por lo que finalmente no fue admitido como cofrade³⁴. Este dato nos ha permitido descartar la hipótesis de los «círculos concéntricos» y optar por la de «intersección de círculos», puesto que evidencia que no todos los regidores eran (ni podían ser, aunque fuesen nobles y así lo solicitasen) cofrades de Santiago, si no cumplían con los requisitos de parentesco interno exigidos por la propia cofradía. Este cuerpo de hidalgos era, por tanto, un círculo de prestigio social nobiliario autónomo, con una fuerte vinculación al ayuntamiento de Murcia, pero independiente de este otro círculo de poder político.

Un segundo criterio de admisión era que, si «los padres y abuelos del pretendiente *no* han sido Mayordomos de esta Ilustre Cofradía, tamvién (...) está acordado de tiempo inmemorial se les reciba a los que fueren cavalleros del Avito de alguna de las Ordenes Militares, y que estén aprobadas por S.M.»³⁵. Un hábito

militar (ya fuese de una orden hispánica o extranjera, moderna o antigua) constituía en sí mismo una prueba de nobleza sin necesidad de mayores informaciones era la pertenencia a una orden militar, lo cual exoneraba al nuevo candidato de probar su pertenencia a un linaje de cofrades y garantizaba su entrada de pleno derecho en la cofradía. Como se verá más adelante, entre finales del S. XVIII y comienzos del XIX, aún eran varios los cofrades de Santiago que pertenecían a órdenes militares.

En todo caso, tras presentar las credenciales (parentesco y/o hábito militar) del pretendiente, se procedía «a votar con abas blancas y negras» la admisión del nuevo cofrade, para lo cual los familiares y parientes lejanos del candidato que estuviesen presentes en el cabildo debían salir de la sala. Suponemos que se trataba de un acto puramente ceremonial, puesto que una vez cumplidos los requisitos que acreditaban la nobleza del candidato no hemos encontrado ningún caso de un pretendiente que saliese rechazado en el momento de la votación.

4.2. Familias e individuos: apellidos y nombres predominantes en el listado de mayordomos

Un somero examen de los listados de mayordomos de Santiago nos permite apreciar que, a pesar de que en teoría la mayordomía era concebida como un cargo rotativo en el cual los que «no lo han sido (...) deben ser»³⁶, en la práctica había algunos cofrades prominentes que, retrasando el turno de elección de los nuevos cofrades, ocupaban el cargo numerosas veces a lo largo de su vida, como puede observarse en la Tabla 1. Nótese que la iteración en la mayordomía de algunos cofrades se acentúa aún más en las últimas dos décadas de existencia de la cofradía (1800-1821) debido a la escasez de cofrades que el cuerpo vivió en su ocaso.

Por desgracia, esto último no hemos podido probarlo numéricamente debido a la práctica ausencia de listas o series que nos indiquen anualmente el número de cofrades, puesto que en las actas de los cabildos se especifica el número de asistentes, pero no la proporción que éstos representan sobre el total de los cofrades; sólo en los últimos años se ofrece una relación de ausentes. Por otro lado, tan sólo conservamos dos listas completas de cofrades: una de 39 individuos fechada en 1771 y otra de 25 individuos sin fecha³⁷. No obstante, podemos intuirlo a gran-

33. AMM. Leg. 3728, 4-1: 15-06-1778.

34. AMM. Leg. 3728, 4-1: 07-06-1784, 11-06-1785, 07-06-1786, 20-06-1787, 16-06-1788; Leg. 3728, 5-34.

35. AMM. Leg. 3728, 4-1: 16-06-1788.

36. AMM. Leg. 3728, 5-54.

37. AMM. Leg. 3728, 5-54.

Tabla 1. MAYORDOMOS DE SANTIAGO MÁS ELEGIDOS (1771-1821)⁴¹

Individuo	Años elegido Mayordomo	Veces elegido Mayordomo
Juan Tizón Fernández	1773, 1785 (Juan Tizón Fernández), 1792, 1796, 1803, 1806, 1809 (Juan Tizón, SIN Fernández)	7
José Tomás Montijo	1780 (José Montijo), 1790, 1800, 1805, 1808, 1811 (José Tomás Montijo)	6
Antonio Fontes Abat	1795, 1799, 1807, 1810 (Antonio Fontes Abat) 1816, 1819 (Antonio Fontes, SIN Abat)	6
Francisco Rocamora Melgarejo, señor de la Boznegra (NO indica su título)	1771, 1778, 1786, 1794 (Francisco Rocamora Melgarejo, 1801 (Francisco Rocamora, SIN Melgarejo)	5
Andrés Avelino Prieto	1785, 1797, 1804, 1815, 1818	5
Mariano Aguado, conde de Campo Hermoso (NO indica su título)	1777, 1784, 1791, 1798	4
Francisco (de) Borja Fontes	1771, 1776 (Regidor), 1783	3

des rasgos a partir de las repetidas ocasiones (1816³⁸, 1819³⁹) en que la cofradía lamentó no contar con el suficiente número de individuos durante sus últimos años de existencia. También contamos con un indicador aproximado, como son las admisiones anuales de nuevos cofrades (aunque, desconociendo la fecha de fallecimiento de los cofrades admitidos antes de 1771, no podemos saber cuán-

38. AMM. Leg. 3728, 4-4: 15-11-1816. «Teniendo en consideración la Cofradía, que por la muerte de la mayor parte de los Cofrades antiguos, y corto número que les han substituido con ocasión de las combulsiones y guerras y epidemias padecidas de pocos años a esta parte, no se halla con un estado formal y qual corresponde de sus privilegios y regalias, facultades y representación que a cada paso es indispensable tener a la mano así para la perfecta instrucción y conocimiento de sus cofrades, como para no excederse en sus disposiciones, ni degradar su autoridad representación y carácter».

39. En 1819, la cofradía respondía a la Junta Municipal de Sanidad que se acaba de formar en Murcia, a raíz de una nueva epidemia, que en esta ocasión, a diferencia de lo ocurrido entre 1800 y 1801, no contaba con el número suficiente de individuos para hacer guardia en ninguna puerta de la ciudad y así evitar la entrada de sujetos susceptibles de contagio (AMM. Leg. 3728, borrador de cabildo en el doc. 4-2 y cabildo en limpio en el doc. 4-4).

tos había en cada momento): de los 43 nuevos cofrades admitidos en el período 1771-1821, 40 son recibidos entre los años 1771-1796; después sólo hay admisiones singulares en los años 1804, 1805 y 1807; y a partir de 1808 ya no se hacen más solicitudes de ingreso en la cofradía⁴⁰.

Esta progresiva (aunque drástica) tendencia a la disminución de las solicitudes de ingreso en la cofradía de Santiago (y por tanto, de las admisiones) nos habla de un cambio en la composición social y en los intereses de la oligarquía murciana en los últimos años del Antiguo Régimen y durante su crisis, que culminó en el Trienio Liberal (1820-1823), cuando las élites renovadas abandonaron o reformularon la estrategia de incorporación de la nobleza, y la cofradía, al no renovarse ni reformularse para adaptarse a los cambios, acabó por desaparecer.

Otro dato significativo es que los apellidos que prevalecen en los listados de mayordomos coinciden en buena medida con los predominantes en el cabildo

40. AMM. Leg. 3728, 4-1 y 4-4.

41. Elaboración propia a partir de AMM. Leg. 3728, 5-54 y 5-59: Listas de los Cofrades y Mayordomos de la Cofradía del Señor Santiago de la Espada.

de regidores. Por poner sólo tres ejemplos, en el período 1771-1821, el mayor-domo de Santiago tuvo Fontes como primer apellido hasta en 12 ocasiones, y como segundo apellido, otras 4; Sandoval aparece 11 veces como primer apellido, 1 como segundo apellido; y Saavedra aparece hasta 9 veces como primer apellido de un mayordomo⁴².

4.3. Nobleza titulada y hábitos militares en la cofradía de Santiago

En la cofradía de hidalgos de Santiago podemos encontrar los tres tipos principales de nobleza en los cuales Antonio Domínguez Ortiz⁴³ subdividió el estamento: aristócratas, caballeros de las órdenes militares y oligarcas locales.

Si bien podemos contar varios títulos de Castilla entre los cofrades de Santiago en el período 1771-1821, ninguno de ellos llega al rango de *grande de España* ni pertenece a ninguna de las viejas casas aristocráticas del reino de Murcia (Vélez, Villena), sino que en buena parte coincide con los principales títulos presentes en el concejo de Murcia por esas mismas fechas, que se corresponden con esa nobleza titulada de nuevo cuño⁴⁴, formada entre finales del S. XVII y el XVIII⁴⁵ merced a la compra de títulos a conventos u obtenida por los servicios prestados al rey.

4.3.1. Nobleza titulada

De entre los nobles titulados de la cofradía de Santiago destacan:

- **¿Miguel? González de Abellaneda, Conde del Valle de San Juan.**
- **José Moñino, conde de Floridablanca** y caballero de la Orden de Carlos III. Su hermano, Francisco Moñino, consejero de Indias, solicita la admisión de ambos con una carta fechada en Madrid a 1 de septiembre de 1780, adjunta justo antes del cabildo de 9 de septiembre de 1780 en que se aprueba su admisión como cofrades. José Moñino solicita que se le proponga como mayordomo de Santiago en una carta fechada en Murcia a 13 de junio de 1782, adjunta al cabildo de 14 de junio de 1782, en que efectivamente se le propone como mayordomo. Dado que reside en la corte, Floridablanca agradece dicha elección y propone que le supla

en tal empleo don García Barrionuevo en una carta fechada en San Ildefonso a 9 de julio de 1782, inserta justo antes del cabildo de 16 de julio de 1782, en el que la Cofradía acepta dicha suplencia de García Barrionuevo.

— **José Joaquín de Saavedra, barón de Albalat**, regidor. Elegido mayor-domo (junto a su sobrino, Joaquín Saavedra y Jofré) en el año 1781. Mencionado al final del cabildo de 14 de junio de 1782 con el fin de convocarlo a reunirse con Joaquín Saurín, Juan de Sandoval (archivero) y Antonio Fontes Paz (procurador general) para conferir sobre los privilegios que se han buscado para defender los privilegios de la cofradía ante la reforma que impulsa el rey.

— **Bernardo Riquelme Salafranca y Rocha, marqués de Pinares**, caballero Maestrante de la Real de Granada. Admitido como cofrade en el cabildo de 7 de junio de 1784. Estuvo presente en los cabildos de 20 de junio de 1787 (mencionado como mayordomo de ese año), de 16 de junio de 1788, 30 de enero de 1789, 29 de junio de 1789, 9 de junio de 1790, 20 de junio de 1791, 13 de junio de 1792, 10 de junio de 1793, 15 de junio de 1795, 24 de octubre de 1800, 22 de mayo de 1801.

— **Antonio Lucas Celdrán, marqués de Beniel**. Comisionado en el cabildo de 16 de junio de 1788 para la representación hecha ante el rey en cuanto a uniformes (blancos con la cruz roja) a modo de distinción de los cofrades. Presente en el cabildo de 30 de enero de 1789,

— **Diego Molina y Borja, vizconde de Huertas**. Presente en los cabildos de 18 de junio de 1784, 19 de junio de 1797, 14 de junio de 1799, 24 de octubre de 1800, 10 de diciembre de 1800, 3 de marzo de 1801, 19 de junio de 1801... Fue nombrado archivero suplente «para ausencias o enfermedades» de Juan Fernández de la Reguera (archivero titular), en el cabildo de 19 de junio de 1801. Su hijo primogénito es Alejo Molina y Vera⁴⁶ (iv vizconde de Huertas, futuro senador⁴⁷; padre a su vez de Alejo Molina Saurín⁴⁸, v vizconde de Huertas, personaje prominente del Trienio Liberal en Murcia y también futuro senador), admitido como cofrade (junto a su hermano Francisco Molina y Vera) en el cabildo de 7 de junio de 1784, y elegido mayordomo de Santiago el 28 de junio de 1789.

— **Marqués del Campillo**, caballero de la Orden de Santiago y de San Pedro Martín, Maestrante de la Real de Valencia. Presente en los cabildos de 14 de junio de 1799, 24 de octubre de 1800. Tuvo una pequeña disputa con la cofradía en el

42. AMM. Leg. 3728, 5-54 y 5-59.

43. Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973.

44. Guillamón Álvarez, Francisco Javier, *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*. Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, 1989.

45. Domínguez Ortiz, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Madrid, 1986.

46. http://www.labiografia.com/biografia-de-Alejo_Molina_Saurin,_Senador_por_Murcia_en_Madrid-26803.html

47. <https://www.senado.es/web/conocersénado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id=1446>

48. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/161614>

año de 1800 porque, en lugar de montar guardia en la Puerta de Castilla, mandó a un sustituto que no era cofrade de Santiago, alegando el señor marqués que tenía achaques que le impedían acudir. La cuestión se resuelve en el cabildo de 3 de marzo de 1801, en el que se adjunta una carta de la Junta Provincial de Sanidad, admitiendo la sustitución del Marqués. El 24 de noviembre de 1802 se adjunta un oficio de éste, enviado al secretario Antonio José de Calahorra, excusándose ante la Cofradía de no poder asistir al cabildo.

— **Mariano Aguado, conde de Campo Hermoso**, regidor. Presente en los cabildos de 10 de diciembre de 1800, 3 de marzo de 1801,

— **Francisco Rocamora, señor de la Boznegra**, regidor. Mencionado como ausente por el portero de sala Francisco Franco, en el cabildo de 22 mayo de 1801.

— **Felipe de Paz y Carrasco, marqués de la Corona**. Presente en el último cabildo de la cofradía, de 14 de julio de 1821.

— Aunque en el momento de su recibimiento como cofrades no sean nobles titulados, merece la pena señalar la admisión, en el cabildo de 7 de junio de 1784, de **Francisco Xavier, Diego Manuel y Juan María de Vera y Saurín, hijos de Francisca Saurín y Galtero, viuda de Francisco de Vera y Quiñones, Marqués de Espinardo**, quien escribe un memorial solicitando que sus hijos sean recibidos, ya que por línea materna varios de sus antepasados habían sido mayordomos de Santiago.

4.3.2. Hábitos militares

Por su parte, en el período estudiado, eran cofrades de Santiago varios caballeros de órdenes militares (3 de la orden castellana homónima, 2 de la orden de San Juan de Malta, y 3 de la orden de Carlos III, de reciente creación):

— **Fernando Melgarejo Puxmarín, caballero y Bailío Fraile de la Orden de San Juan de Malta**, y embajador de «su religión» en la Villa y Corte de Madrid (se le pide que busque papeles en 1772, y fallece en 1774).

— **José Moñino** (conde de Floridablanca), **caballero de la Orden de Carlos III**. Y **Francisco Moñino** (hermano del anterior), **caballero de la Orden de Carlos III**. (Ambos admitidos cofrades en 1780).

— **José Antonio López Oliver**, del Consejo de S.M. y Alcalde de su Casa y Corte, **caballero pensionista de la Orden de Carlos III** (residente en Madrid). Admitido por cofrade en el cabildo de 16 de junio de 1788, a petición de su hermano (su apoderado) José Ignacio López Oliver, regidor perpetuo.

— **Antonio José Salinas y Moñino, caballero de la Orden de San Juan**, dignidad de Maestre Escuelas de la catedral de Murcia (diócesis de Cartagena),

sumiller de cortinas de Su Magestad (citado en el cabildo de 19 de junio de 1801, como autor de un memorial para suplicar el nombramiento como mayordomo de su hermano, Francisco Salinas y Moñino).

— **Francisco Salinas y Moñino, Comendador de Barra en la Orden de Santiago** y Brigadier de los Reales Ejércitos (hermano de Antonio José Salinas y Moñino), nombrado mayordomo en el cabildo de 19 de junio de 1801.

— **Antonio Lucas** (marqués del Campillo), **caballero de la Orden de Santiago** y de San Pedro Martín, Maestrante de la Real de Valencia.

— **Ygnacio María Sandoval y Espejo**, caballero de la Orden de Santiago.

3.4. Individuos como «vasos comunicantes» entre distintos cuerpos

3.4.1. Comunicación institucional: empleados de la cofradía y del ayuntamiento

ESCRIBANOS

— **Gonzalo Chamorro**, escribano mayor de ayuntamiento y secretario de la Cofradía entre ¿? y 1799. Firma los cabildos de la Cofradía en 1771-1772 y 1774-1798; transcribe en 1775 los acuerdos de actas capitulares del ayuntamiento de 14 y 21 de julio de 1643; redacta la carta del ayuntamiento de 26 de enero de 1789 en que se reclama la presencia de la Cofradía de Santiago en los actos y festejos de la real proclamación de Carlos IV de 21-28 de junio de 1789.

— **Diego Antonio Callejas**, escribano mayor de ayuntamiento y secretario de la Cofradía entre 1773 y 1794. Nombrado secretario de la cofradía en el cabildo de 15 de junio de 1773, «considerando las qualidades y circunstancias que concurren en dicho D. Diego Callejas, y que regularmente han sido secretarios de esta Cofradía los dos maiores de este Ayuntamiento» para dar formalidad a la toma de acta por él en dicho cabildo; el último año en que se le confirma el cargo de secretario de la cofradía es 1794, en cuyo cabildo de 18 de junio Gonzalo Chamorro firma «por indisposición de mi compañero» (por lo cual es posible que falleciese o vacase por enfermedad ese mismo año).

— **Domingo Alcalá**, escribano mayor de ayuntamiento y secretario de la Cofradía entre 1795 y ¿1821? Firma los cabildos de la Cofradía de 14 de junio de 1799, de 28 de mayo y de 22 de junio de 1809, de 22 de junio de 1815, de 19 de julio 1820 (último que aparece firmado por el secretario).

— **Antonio Josef de Calahorra**, escribano mayor de ayuntamiento y secretario de la Cofradía entre 1800 y ¿?. Nombrado secretario junto a Nicolás Pérez en el cabildo de la Cofradía de 18 de junio de 1800; firma los cabildos de la Cofradía entre 1800-1805 y la carta de la Junta de Sanidad de 23 de octubre de 1800, en que se encarga a la cofradía que vigile la Puerta de Castilla por prevención de la epidemia que padece la provincia de Sevilla -las otras tres puertas que quedan abiertas son la del Puente de Piedra (custodiada por los regidores), la Puerta Nueva (custodiada por el Deán y Cabildo de la Catedral) y el Portillo del Malecón (custodiado por los jurados)-.

— **Nicolás Pérez Quesada**, escribano mayor de ayuntamiento y secretario de la Cofradía entre 1800 y ¿1806? (nombrado secretario junto a Antonio José de Calahorra en el cabildo de la Cofradía de 18 de junio de 1800, firma sólo ese cabildo, renovado el 19 de junio de 1801).

— **Juan Martínez Pérez**, escribano mayor de ayuntamiento y secretario de la Cofradía entre 1810 y ¿?. Nombrado en el cabildo de 2 de julio de 1810, en el que dice ejercer como secretario sin tener nombramiento.

— **Agustín Fernández Costa**. Firma los cabildos de la cofradía de 4 de julio y 15 de noviembre de 1816 y de 30 de junio de 1817.

PORTEROS DE SALA

— **Francisco Franco**. Presente en el cabildo de 10 de diciembre de 1800 (donde certifica haber hecho la citación general para que los cofrades monten guardia en la Puerta de Castilla), 22 de mayo de 1801 (donde certifica haber hecho citación general para el cabildo).

— **Juan González** (hizo citación para el cabildo de 21 de junio de 1802).

— **Joaquín González** (hizo citación para el cabildo de 22 de junio de 1815).

3.4.2. Comunicación entre la cofradía y la corte

Aunque en ningún caso estamos hablando de cargos institucionales de la cofradía, nos atrevemos a decir que ésta podía contar con una serie de «agentes» en la Corte (cofrades, parientes de éstos, empleados... que residen en Madrid y que pueden representar los intereses de la cofradía ante el rey):

— **Fernando Melgarejo Puxmarín**, cofrade y embajador de la Orden de San Juan de Malta ante el rey de España. Tío de Diego Melgarejo y Buendía. Busca documentos para la cofradía entre 1774-1775. Fallece en 1776.

— **José Moñino**. Del consejo de Estado de S.M. Admitido cofrade en 1780 y nombrado mayordomo (con suplencia de García Barrionuevo) en 1782, tal vez

como táctica para defender los intereses de la cofradía en el contexto del Expediente General.

— **Francisco Moñino**. Del consejo de Indias de S.M. Admitido cofrade en 1780.

— **Diego Molina y Ureña** (ante quien va jurar José María de Paz y Prieto al ser recibido como cofrade en el cabildo de 15 de junio de 1778, puesto que ambos residen en Madrid).

— **Abogado José Ángel Scrich**. Reside en la corte. Es abogado de la cofradía hasta el 16 de junio de 1783, en que es sustituido por Juan de Rueda y Juan de Marfil, abogados residentes en Murcia.

— **Antonio José Salinas y Moñino**, sumiller de cortinas de Su Magestad (citado en el cabildo de 19 de junio de 1801).

— **José Antonio López Oliver**. Del consejo de Castilla. De S.M. Admitido cofrade el 16 de junio de 1788.

— **Juan Tizón** (ante quien va a hacer el juramento y pagar las propinas regulares José Antonio López Oliver al ser recibido como cofrade, puesto que, en junio de 1788, Juan Tizón se halla en la Corte)⁴⁹.

3.4.3. Comunicación entre la cofradía y el ejército

En el período que va de 1771 a 1821 encontramos también varios oficiales del ejército que probablemente debieron ejercer de vasos comunicantes entre la cofradía hidalga y la oligarquía castrense, al menos en el nivel provincial:

— **José Ignacio López Oliver**, brigadier de los Reales Ejércitos.

— **Francisco Salinas y Moñino**, brigadier de los Reales Ejércitos y Comendador de Barra en la Orden de Santiago (citado en el cabildo de 19 de junio de 1801).

— **Joaquín Riquelme y Salafranca**, teniente coronel de Infantería. Presente en el cabildo de 22 de junio de 1815.

— **Don Manuel Melgarejo Abellaneda**, brigadier de los Reales Ejércitos. Presente en el cabildo de 4 de julio de 1816.

— **Antonio Sandoval**, coronel retirado. Presente en el cabildo de 4 de julio de 1816.

— **Ygnacio María Sandoval y Espejo**, caballero de la Orden de Santiago, regidor del Ayto. Constitucional y coronel de caballería retirado. Presente en el cabildo de 20 de julio de 1820 y en el de 14 de julio de 1821.

— **Francisco Molina y Vera** (hijo segundogénito del vizconde de Huertas), regidor y teniente coronel de Ejército.

49. AMM. Leg. 3728, 4-1: 16-06-1788.

3.4.4. Comunicación entre la cofradía y la Iglesia

Debido a su carácter religioso y su advocación al santo apóstol, este cuerpo compuesto por laicos se veía en la necesidad de nombrar otros empleados clérigos, que ponían a la cofradía en relación con la Iglesia. Estamos hablando principalmente de los capellanes, quienes en este período fueron, en primer lugar, Nicolás Celdrán, desde el cabildo de 7 de junio de 1784 hasta el de 19 de junio de 1801; y a partir de esa fecha, Juan Abellán (Procurador y Secretario «del Secreto de la Ynquisición de este Reino»). Sin embargo, la cofradía también pagaba un emolumento a los sacristanes de la parroquia de San Miguel (y por ende, de la ermita de Santiago, puesto que esta iglesia era auxiliar de la parroquia), de los cuales en este período solo tenemos conocimiento de un tal Manuel Lipao.

Conclusiones

La cofradía de caballeros hijosdalgo de Santiago de la Espada era el cuerpo social nobiliario más importante de Murcia durante el antiguo régimen: en ella se reunía lo más granado de la nobleza de la ciudad (cabría preguntarse si lo era incluso de todo el reino homónimo del cual era capital). Estaba estrechamente vinculada al ayuntamiento de Murcia, no solamente por toda una serie de lazos institucionales que unían el entramado de la cofradía al del concejo (ratificación de mayordomías por el cabildo de elecciones) o que los hacían compartir espacio público ordinariamente (sala capitular) y en las principales ceremonias de la ciudad (fiesta de Santiago apóstol, proclamaciones y matrimonios reales...), sino también por una serie de redes sociales informales que, aunque por el momento nuestro trabajo solamente es capaz de atisbar, asoman por las páginas de sus cabildos. Dichas redes sociales estaban tejidas en torno a los cofrades más prominentes. Un numeroso grupo de cofrades que eran a un mismo tiempo *caballeros regidores* (los cuales ejercían anualmente una de las dos mayordomías de la cofradía) y unos cuantos empleados del ayuntamiento que servían también en la cofradía (secretarios, porteros de sala...) probablemente conformarían redes sociales con otros miembros del cabildo de la ciudad. Por otro lado, aunque ambas interseccionaban debido a su íntima vinculación institucional y social, la cofradía mantuvo en todo momento su autonomía con respecto al ayuntamiento y estableció otras conexiones interseccionando con esferas de poder ajenas al concejo a través de los *caballeros de afuera*, cofrades que con frecuencia pertenecían también a otros cuerpos y categorías sociales propias de las élites privilegiadas del antiguo régimen (aristocracia, órdenes militares, oficialidad castrense). Éstos hacían las veces de «vasos

comunicantes» entre la cofradía, el concejo y otras esferas de poder diferentes (y, en muchos casos, superiores) a las municipales, como eran la Corte (ya fuese en la Casa Real o en los Consejos) o el ejército. A su vez, el nombramiento de un capellán como empleado de la cofradía para sus funciones de iglesia (en especial, la fiesta del apóstol Santiago de cada 25 de julio), comunicaba a la cofradía con el alto clero, especialmente en los años en que el cargo estuvo ocupado por el procurador y secretario de la Inquisición del reino de Murcia.

Fuentes

- Archivo Municipal de Murcia [AMM.], Legajo 3728, 4 y 5. Cofradía de Santiago de la Espada.
- Archivo Histórico Nacional [AHN.], CONSEJOS, 7094, Exp. 15, N.4., Expediente General de Cofradías PARES | Archivos Españoles (mcu.es): «Expediente de remisión por parte del intendente del reino de Murcia del estado de las congregaciones, cofradías y hermandades que hay en su jurisdicción», <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/6842525?nm>.

Fuentes impresas

- ARCOS, Duque de, *Representación contra el pretendido voto de Santiago*. Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra (Impresor de Cámara de S.M.), 1771. [Biblioteca Digital Florida-blanca: Representación contra el pretendido voto de Santiago \(um.es\)](#).

Bibliografía

- ARTACHO Y PÉREZ BLÁZQUEZ, Fernando, «Cofradías, congregaciones y hermandades nobiliarias», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 2, pp. 87-112, 1992-1993.
- BELDA NAVARRO, Cristóbal, «El culto a Santiago en el antiguo reino de Murcia», en *Santiago, La Esperanza*. Colegio de Fonseca, Palacio de Gelmírez: Santiago de Compostela. 27 de mayo-31 de octubre 1999, Vol. 1, pp. 125-130, 1999.
- CENTENERO DE ARCE, Domingo y DÍAZ SERRANO, Ana, «La reconstrucción de una identidad hidalga: los caballeros de cuantía de la ciudad de Murcia durante los siglos XVI-XVII» en Soria Mesa, Enrique y Bravo Caro, Juan Jesús, *Congreso Internacional las élites en la época moderna: la monarquía Española* Córdoba, 2009, pp. 95-107.
- CONTRERAS GAY, José, «Fuentes para el estudio sociológico de la Caballería de Cuantía de Andalucía. La Caballería de Cuantía de Córdoba antes de su desaparición en 1619»,

- Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 15, pp. 27-73, 1987.
- DÍAZ SERRANO, Ana. *El modelo político de la monarquía hispánica desde una perspectiva comparada. Las repúblicas de Murcia y Tlaxcala durante el siglo XVI* (Tesis doctoral). Murcia: Universidad de Murcia, 2010.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen* Madrid, 1973.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Madrid, 1986.
- GIL NOVALES, Alberto, *Las sociedades patrióticas, 1820-1823*. 2 vols. Madrid: Tecnos, 1975.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, «La Cofradía y Hermandad de Caballeros de Santiago en Puebla de Alcocer (siglos XIII-XVIII)». *Revista de estudios extremeños*. 55/ 3, pp. 973-974, 1999.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*. Murcia: Academia Alfonso x El Sabio, 1989.
- LUIS, Jean-Philippe. «Réflexions méthodologiques sur la place du «Trienio liberal» dans le processus de sortie de l'Ancien Régime», en *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 54 (Ejemplar dedicado a «Les espaces du politique dans l'Espagne du Trienio liberal (1820-1823)»), 2020.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *Caballería medieval burgalesa: el libro de la cofradía de Santiago*. Cádiz: Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, 1996
- PÉREZ GARCÍA, Manuel, *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Academia Alfonso x El Sabio, 2006.
- PÉRICARD-MÉA, Dénise, *Le Matamore. Mythe, images et réalités. Quand saint Jacques est enrôlé pour la guerre*, Cahors: La Louve éditions, 2011.
- REY CASTELAO, Ofelia, *El voto de Santiago: claves de un conflicto*, Santiago de Compostela, 1993.
- REY CASTELAO, Ofelia, «El voto de Santiago en tierras de Tabeirós», *A Estrada. Miscelánea histórica y cultural*, 14, pp. 155-173, 2011.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo en Murcia (1588-1648)*, Murcia, 1995.
- SOBALER SECO, M^a Ángeles, «La cofradía de nobles caballeros de Santiago de Soria (1572): un intento frustrado de corporativismo nobiliario», en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 12, pp. 9-30, 1992.
- STAVILA, Mihaela, *Sociedad y poder en Castilla durante la Baja Edad Media: La Real Cofradía de los Caballeros del Santísimo y Santiago de Burgos* (Trabajo Fin de Grado dirigido por Susana Guijarro González). Santander: Universidad de Cantabria, 2018.
- THOMPSON, Irving Anthony Alexander, *Guerra y Decadencia. Gobierno y Administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona: Critica, 1981.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del, «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval*, 17, pp. 157-184. Editorial Complutense. Madrid, 1994.
- VALERA LÓPEZ, Jesús, «El gobierno de la milicia en el Concejo murciano, nuevos espacios institucionales, 1700-1750», en *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 70, pp. 209-231, 2020.
- VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la, «Las viejas cofradías nobiliarias», en *Hidalguía*, 50, pp. 41-48, 1962.
- VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, Matías, *La Sociedad Económica de Amigos del País del Reino de Murcia: la institución, los hombres y el dinero (1777-1820)*. Murcia: Consejería de Cultura, Educación y Turismo, 1989.

3

Las rutas de los individuos

Álex Valledor Aróstegui
COORDINADOR



MANUEL GOMES DE ELVAS, UN CASO SINGULAR DE ASCENSO SOCIAL EN LA ESPAÑA DE FELIPE III

David Cano López
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

RESUMEN

En este trabajo se da a conocer el caso de uno de esos hombres de negocios de la nación portuguesa que a finales del siglo XVI terminarían avecindándose en Madrid, Manuel Gomes de Elvas. Este mercader sería uno de los pioneros de este desembarco y su éxito profesional y personal en la Villa tendrá como resultado el reconocimiento de Felipe III con su posterior ennoblecimiento. No dejaría de ser un caso más, de no ser por la particularidad de su experiencia vital, pues desde su condición de esclavo, Manuel Gomes de Elvas alcanzará la cima del triunfo.

Palabras clave: esclavitud; ennoblecimiento.

ABSTRACT

In this work the case of one of those businessmen of the Portuguese nation who at the end of the sixteenth century would end up looming in Madrid will be announced, being Manuel Gomes de Elvas one of the pioneers, whose professional and personal success in the Villa will result in the recognition of Felipe III and his ennoblement. It would not cease to be another case if it were not for the particularity of his case, because from his condition as a slave, he will reach the peak of triumph.

Key words: slavery; ennoblement.

Introducción

Para poder rescatar la historia personal de Manuel Gomes de Elvas y presentarla ante el lector, nos sentimos obligados a explicar brevemente cómo hemos llegado hasta el personaje. La principal fuente documental en la que aparece como protagonista y que ha servido a los investigadores para profundizar en su historia personal es la del Archivo Simón Ruiz.¹ Este fondo documental constituye una

de las fuentes más importantes para el conocimiento de la actividad económica de la segunda mitad del siglo XVI.² Sin embargo, aunque entre sus legajos predomine la información de contenido eminentemente mercantil, la realidad es que si vamos más allá de esta vertiente, este archivo tiene el potencial de convertirse en un trampolín desde el que impulsar nuevas investigaciones alejadas de lo estrictamente económico. Es incuestionable que un estudio que ahonde sobre las personas que remitían sus cartas a Medina del Campo o Madrid podría dar respuesta a algunas cuestiones interesantes. Un ejemplo de ello podría ser el de explorar las rutas vitales y geográficas, transitadas por las familias y personas que se asentaban en las distintas partes de la península ibérica y en las principales plazas financieras europeas de la época desde las que remitieron sus misivas. Para entender el impacto de este fondo epistolar, hay que destacar la figura de uno de los más célebres historiadores de la modernidad, Fernand Braudel, como mentor de buena parte de los investigadores que, por primera vez, se acercarían a las cartas del Archivo de Simón Ruiz. Historiadores como Henry Lapeyre, Felipe Ruiz Martín, Valentín Vázquez de Prada o Gentil da Silva, que entrarían en contacto con los legajos, poniendo sobre la pista la importancia de este fondo documental para dar respuesta a algunas de las incógnitas que se planteaban sobre la dinámica y evolución de la actividad comercial y financiera de este periodo. Cada uno de estos autores trabajaría sobre un espacio concreto, siendo Gentil da Silva quien dedicase uno de sus trabajos al análisis y transcripción de una buena parte de las cartas remitidas desde Lisboa.³ Una de las cifras a las que se debe prestar atención es la que indica que, entre sus legajos, se conservan más de 11.000 cartas remitidas desde varias localizaciones de Portugal. Ahondando más en esta cuestión, desta-

1. ASR Caja 23 (297): carta de Manuel Gomes de Elvas a Simón Ruiz (Lisboa, 04/11/1574). Es la carta de presentación en la cual se pone por primera vez a disposición de la casa de negocios de Simón Ruiz.

2. El Archivo Simón Ruiz está gestionado en la actualidad por la Fundación Museo de las Ferias.

3. GENTIL DA SILVA, J., *Marchandises et finances. Lettres de Lisbonne (1563-1578)*, 2 vols. (t. II-III). Paris, SEVPEN, 1959-1961.



can las más de 7.000 epístolas que desde Lisboa y Elvas remitieron algunos de los hombres de negocios más ricos de Portugal a Simón Ruiz, uno de los mercaderes banqueros más poderosos de Castilla y regidor de Medina del Campo.⁴ Este gran volumen de documentación indica la importancia que los hombres de negocios afincados en la desembocadura del Tajo tendrían para sus homónimos en las más importantes ferias de Castilla como Medina del Campo y posteriormente Madrid.

De entre todas estas familias, destacaría, por su intensa comunicación con Simón Ruiz durante más de 30 años, la de los Gomes de Elvas Coronel. Este linaje había extendido sus redes clientelares y de parentesco desde su Elvas natal hasta Lisboa, donde medrarían gracias a sus actividades relacionadas con el complicado comercio ultramarino. Un éxito final del que formará parte nuestro protagonista.⁵

1. Los orígenes de Manuel Gomes de Elvas

En la investigación que llevamos a cabo sobre la familia Gomes de Elvas Coronel, ocupará un lugar destacado Manuel Gomes de Elvas, cuya singularidad respecto al resto de los componentes es imposible no destacar, pues supone un caso excepcional de ascenso económico y social. En sus orígenes, la familia Gomes de Elvas había hecho fortuna en la ciudad que da nombre a su linaje, Elvas, territorio fronterizo en el que habían desarrollado su actividad como casa de negocios hasta mediados del siglo XVI y desde la que mantenían un contacto comercial muy importante con Badajoz y Mérida.

Por tanto, la historia personal de nuestro protagonista comienza en Elvas cuando solo era un crío y está incuestionablemente ligada a las disposiciones adoptadas por una de las personas que más influiría en él, Antonio Gomes de

Elvas. En algunas ocasiones se ha considerado a Manuel Gomes de Elvas como hijo adoptivo del propio Antonio Gomes de Elvas, el mismo Gentil da Silva en su magnífico trabajo otorgaba esta condición a Manuel Gomes de Elvas al citarlo como hermano de Luis Gomes de Elvas. En realidad, las genealogías utilizadas para este pequeño trabajo de investigación sitúan a nuestro protagonista como hijo adoptivo de Luis Gomes de Elvas Coronel, padre de Antonio Gomes de Elvas.⁶

Algunas de las cuestiones más interesantes que plantea la historia de Manuel Gomes de Elvas están relacionadas con la condición de esclavo heredada de su madre. Entre los siglos XVI y XVIII esta situación no debería resultarnos extraña, pues la esclavitud era una actividad económica que reportaba importantes beneficios a todos aquellos que se dedicaban a la trata negrera y que conseguían licencias para traficar con estas vidas humanas. Lo que sí podría resultar más insólito para el caso que nos ocupa, es que Manuel Gomes de Elvas fuese mestizo. En todo caso, de no ser mestizo, aumentarían las posibilidades de que su madre fuese morisca, sobre todo si nos basamos en los análisis realizados sobre las diferentes procedencias de los esclavos en la vecina Extremadura y en los municipios fronterizos.⁷

En ningún documento manejado se cita su color de piel y no se conservan, o al menos no se han descubierto, representaciones de él. La única descripción que tenemos de Manuel Gomes de Elvas es la que realiza el magistrado y escritor Tome Pinheiro da Veiga en la *Fastiginia*, un retrato del Valladolid de 1603 en el que el autor narra los 4 meses que pasaría en la Corte de Felipe III. En este trabajo dedicó un pasaje de su narración a la figura de un hidalgo portugués al que describe de la siguiente manera, *Manuel Gomes de Elvas es una cosa fantástica, a modo de hombre, entre bruto y racional; según frase de Blas Faya, entre hombre*

4. La casa de negocios de Simón Ruiz, radicada en Medina del Campo, era una de las 5 o 6 más importantes de Castilla, compitiendo incluso con las casas de negocios genovesas que dominaban el comercio y las finanzas de la época. La participación de los hombres de negocios de la nación portuguesa en su desarrollo sería fundamental, siendo uno de los socios de este poderoso mercader nuestro protagonista, Manuel Gomes de Elvas. PULIDO SERRANO, Juan Ignacio.(ed.), *Más que negocios, Simón Ruiz: un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid, 2017, pp. 17-22.

5. En el análisis realizado por Sara María Pinto Costa para explicar la red de negocios construida por Simón Ruiz en Lisboa, los Gomes de Elvas aparecen en numerosas ocasiones citados como algunos de los principales socios del de Belorado en la desembocadura del Tajo. PINTO COSTA, Sara María.: *A Companhia de Simón Ruiz, Análise espacial de uma rede de negócios no século XVI*, Tesis doctoral, Porto, 2012.

6. En su nobiliario de familias de Portugal, en el capítulo dedicado a los Elvas, Felgeiras Gayo constata que Luis Gomes de Elvas, padre de Antonio Gomes de Elvas, se casaría por segunda vez con Isabel Vaz, esclava de Gonzalo de Pina, residente en Elvas, y que fruto de su matrimonio nacerían Manuel Gomes de Elvas y María Vaz. Luis Gomes de Elvas Coronel sería el primero de la familia en utilizar este apellido que vinculaba a esta familia con el poderoso linaje de los Coronel de Segovia. DA COSTA FELGUEIRAS GAYO, Manuel José: *Nobiliário de famílias de Portugal*, tomos XIII e XIV, Biblioteca Nacional de Portugal, p.57.

7. «Por último, en cuanto a los esclavos blancos, su presencia en general es muy escasa, si bien podemos destacar dos momentos en las que se aprecia un mayor número de éstos: las décadas de los setenta y ochenta del siglo XVI(...) Los esclavos blancos que aparecen en el mercado del siglo XVI son, como hemos señalado, moriscos granadinos, cuyo impacto en el mercado extremeño, sin ser tan grande como en ciertas localidades andaluzas, no debe desdeñarse.». PERIAÑEZ GÓMEZ, Rocío, *La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)*, Tesis doctoral, Cáceres, 2008, pp. 72-73.

y piltrafa, y según los vallisoletanos, entre hombre y portugués, el cual anda suelto por las calles como los demás(...).⁸ No podemos obviar que se nota cierto desprecio hacia las actitudes y comportamientos de Manuel Gomes de Elvas, un hecho que se confirma con una última anotación que el autor hace al lector y que puede ser interpretada como una referencia hacia el color de su piel: *De suerte que es el verdadero sumivenditor de los latinos, y así lo parece en la color: este título y privilegio tiene adquirido con 50.000 cruzados.*⁹ Esta última frase sería la clave para entender el carácter y los orígenes de nuestro protagonista y por eso nos detendremos en ella. En este aspecto, la transcripción realizada de la palabra latina *sumivenditor* estaría equivocada, pues se ha leído como una *s* alta, cuando en realidad se trataría de una *f*. Por consiguiente, el término correcto sería *fumivenditor*, vendedor de humo, haciendo referencia al carácter fantasioso y charlatán de Manuel Gomes de Elvas. La segunda interpretación, que sería definitiva para defender el mestizaje de Manuel Gomes de Elvas, es que también haría referencia al tono de su piel, tostada o quemada por el humo, un elemento que enriquecería el camino recorrido por el personaje, ya de por sí sorprendente.¹⁰ A su más que posible mestizaje habría que sumar su pertenencia a una familia de cristianos nuevos portugueses, siempre sospechosos de practicar su antigua religión judaica. Respecto a su familia, aunque antes hemos hecho referencia a que en las genealogías consultadas Manuel Gomes de Elvas aparecía era hijo adoptivo de Luis Gomes de Elvas Coronel, las últimas investigaciones, entre las que se encuentra un libro publicado por Isabel Braga Abecasis en 2017, confirman que Manuel Gomes de Elvas era hijo de la esclava de Gonzalo de Pina, Isabel Vaz, a la que Manuel Gomes de Elvas ni siquiera llegaría a conocer, pero con un matiz, la libertad de nuestro protagonista sería comprada por su medio hermano, Antonio Gomes de Elvas.¹¹

La familia era la estructura principal para los Gomes de Elvas, pues el armazón de la empresa se sustentaba sobre el pilar de la confianza que generaban las relaciones de parentesco. En el caso que nos ocupa, lo que resulta obvio es que

desde su liberación, Manuel Gomes de Elvas sería criado con sus sobrinos, Luis Gomes de Elvas, Duarte Mendes, Francisca Coronel, Brianda Nunes y Branca Mendes, como uno más de la familia y con ellos compartiría su infancia. En Elvas, Manuel Gomes de Elvas daría sus primeros pasos en su formación intelectual para convertirse en un hombre de negocios prestigioso, aprendiendo todo aquello que era necesario para ejercer esta profesión. Al igual que su sobrino Luis Gomes de Elvas, aprendería a leer y escribir, algo fácilmente comprobable en los archivos de Simón Ruiz, donde se conservan cientos de cartas remitidas por él y en las que se puede verificar su buena formación para escribir, tanto en castellano, como en portugués.¹² Es en esta bella localidad donde comenzaría a desenvolverse en el complicado mundo del comercio y las finanzas, especialmente en la compraventa de paños procedentes de Castilla, aprendiendo también las complicadas lecciones sobre asuntos de vital importancia, como la contratación de seguros, la libranza de letras de cambio, le gestión de los libros de cuentas o las anotaciones contables. Cuando contaba con apenas 20 años de edad, la vida de Manuel Gomes de Elvas cambiaría para siempre, pues a mediados de siglo XVI Antonio Gomes de Elvas tomará la dura decisión de abandonar la seguridad de Elvas para marcharse a Lisboa con la intención de abrir una casa de negocios en la desembocadura del Tajo.¹³ Para ello, trasladaría a toda su familia a Lisboa con el objetivo de impulsar un ambicioso proyecto que incluía ampliar el horizonte comercial y financiero de su casa de negocios.¹⁴ El objetivo no sería otro que el de reorientar el negocio hacia la carrera de Indias para convertir a su linaje en uno de los más ricos de Portugal. Imaginamos que para Manuel Gomes de Elvas no debió ser sencillo abandonar Elvas, pues parte de la familia, como su otro medio hermano, Carlos Núñez, y algunos de los sobrinos con los que se había criado, permanecerían en la localidad.

8. PINHEIRO DA VEIGA, Tome, *Fastiginia o fastos geniales*, Valladolid, 1916, p.156.

9. *Ibidem*. p.157

10. Para resolver esta cuestión hice la consulta a la Catedrática de Filología de la UAH Teresa Jiménez Calvente, cuyas líneas de investigación son la Epigrafía Clásica y Latina. Gracias a su colaboración, es posible que hayamos resuelto la incógnita más importante que rodea a Manuel Gomes de Elvas, su mestizaje.

11. «António o comprou ao senhor Gonsalo de Pina a trouco de outro escravo, librandoo de um futuro de escravidão igual ao de su mãe.» BRAGA ABECASIS, Isabel, *Entre a fogueira e a nobreza: a sobrevivência de uma família em Portugal nos séculos XVI a XIX*, Lisboa, 2017, p.58.

12. ASR Caja 28 (38): carta de Manuel Gomes de Elvas a Simón Ruiz (Lisboa, 14/04/1575). En esta carta se puede comprobar su formación para escribir en castellano: «Algunos días he recibido a que responderé brevemente a ellas. Veo lo que toca al seguro del bacalao, y holgará de haberse acabado(...)».

13. Aunque no se sabe la fecha de su nacimiento, tomamos como referente para aclarar su edad en 1574 la información proporcionada por Isabel Braga Abecasis. Esta tesis coincide con la proporcionada en el diccionario de Marqués de Almeida, que considera que la fecha de nacimiento de Manuel Gomes de Elvas es anterior a 1556. BRAGA ABECASIS, Isabel, *Op. Cit.*, p.58.

14. ASR Caja 02 (128): carta de Antonio Gomes de Elvas a Simón Ruiz (Lisboa, 15/07/1563).

2. De la esclavitud al éxito económico ¿Cuáles son las razones de su éxito?

El joven Manuel Gomes de Elvas marchará desde su Elvas natal acompañando a su nueva familia hasta Lisboa, donde pasará de la teoría a la práctica para aprender el oficio de mercader en el que posteriormente destacaría. Es en este periodo trascendental de su vida cuando su hermanastro Antonio Gomes de Elvas entrará en contacto por primera vez con Simón Ruiz, allá por el año 1563, comenzando una comunicación epistolar que llegará hasta el invierno de 1579, finalizando la misma con la muerte del propio Antonio Gomes de Elvas. Trabajando a la sombra de su mentor, Manuel Gomes de Elvas demostraría rápidamente su valía en el difícil mundo de los negocios. A partir de 1574, cuando apenas debía de contar con 20 años, sería incluido en el organigrama de la empresa, actuando ya de forma individual, impulsando sus propios negocios, aunque siempre avalado por el prestigio y la honradez de su familia, dos pilares sobre los que los Gomes de Elvas construirían y darían forma a su casa de negocios. Además, por la particularidad de las compañías formadas para el comercio, las cuales se creaban entre varios participantes para minimizar los riesgos, Manuel Gomes de Elvas mantendría, al principio siempre a través de su hermanastro, estrechas relaciones con las familias más ricas y poderosas de Portugal entre las que se encontraban los Ximenes de Aragón, los Mendes de Brito o los Rodríguez Solís.¹⁵ Estas relaciones clientelares, fundamentales para el desarrollo de una casa de negocios, se extendían hacia las principales plazas financieras de Europa, donde Manuel Gomes de Elvas contaba con los agentes de su familia en lugares como Amberes o con los factores de Simón Ruiz, con el que comenzaría a trabajar a partir de ese año de 1574, en Besanzón, Lyon, Ruán, Venecia o Florencia

Sobre esto último, Manuel Gomes de Elvas daría sus primeros pasos en actividades comerciales relacionadas con el comercio, dedicándose a la compra de algunas sustancias utilizadas para la industria tintórea como el palo de Brasil de Pernambuco y el añil procedente de la India, los cuales vendía en Castilla, prioritariamente en Segovia.¹⁶ En este negocio solía cambiar el añil por paños de distintas calidades que iban desde las lanas de más calidad, como los paños veintenos y las granas de Segorbe, la compra de linos, como los lienzos de Milán o sedas, como las rajás venecianas. También destacará por comerciar con el azúcar

15. MARQUES DE ALMEIDA, Antonio, *Dicionário Histórico dos Sefarditas Portugueses. Mercadores e Gente de Trato*, Lisboa, 2009, p.244.

16. ASR Caja 02 (128): carta de Manuel Gomes de Elvas a Simón Ruiz (Lisboa, 22/12/1575). «En cuanto a la trueca de los paños que avisa v.m. que los segovianos, que por estar el añil extremado, que cuando no fuere este muy bien, se le podrá sufrir alguna tacha.»

de Santo Tomé, la sal de Alcaçer do Sal, productos que exportaba hacia el norte de Europa, importando fundamentalmente a cambio desde Francia trigo o centeno para las siempre deficitaria Portugal, que sufría permanentemente las carestías de estas materias primas de primera necesidad, base de la alimentación de los más necesitados. Además de cereales, Manuel Gomes de Elvas importaría desde Nantes, con el apoyo de Andrés Ruiz, otras telas y tejidos como anjeos, lavales, bucaranes.¹⁷ Con todas estas actividades en marcha, el crecimiento económico experimentado por la hacienda de Manuel Gomes de Elvas hará que se embarque en otro tipo de inversiones que incluirían la exportación de otras materias primas procedentes de la India, como la canela, el clavo de olor, el jengibre, o la pimienta, exportándola a Francia y la península italiana, a Livorno, Génova o Venecia. La pimienta¹⁸ se convertirá en un pilar esencial de su actividad comercial, por los beneficios potenciales que tenía la venta de esta especia en los principales mercados europeos, siempre que la misma llegase a su destino, pues muchas operaciones comerciales que dependían del transporte marítimo estaban sometidas a los inconvenientes propios de la época, climatología, piratería, etc. No deja de ser paradójico que otra de las actividades a las que se dedicaría Manuel Gomes de Elvas sería la trata negrera de esclavos de Santo Tomé y Cabo Verde, para la cual dedicaba una parte importante de sus inversiones teniendo como socio a uno de los hombres más ricos de Portugal, Heitor Mendes de Brito.¹⁹

Queda claro por lo tanto, que buena parte de las claves del ascenso social de Manuel Gomes de Elvas están relacionadas con un comportamiento cuyo significado puede ser muy ajeno a nosotros como la piedad. La misericordia demostrada por su hermanastro Antonio Gomes de Elvas lo liberaría de una vida como esclavo al servicio de Gonzalo de Pina para tomarlo como a un hermano más de la familia al que se debía educar igual que a sus propios hijos. Otra de las claves de su éxito en los negocios estaría relacionada con las propias actitudes y aptitudes del personaje, pues tras su instrucción y con el espaldarazo de su familia, Manuel Gomes de Elvas mostrará su gran capacidad para aprovechar las oportu-

17. ASR Caja 34 (59): carta de Manuel Gomes de Elvas a Simón Ruiz (Lisboa, 22/01/1576). «V.m. me hará el favor de escribir al señor Andrés Ruiz que lo procedido me venga aquí en sábanas(...)y pudiendo ser no quisiera otra mercadería y en falta, cañamazos y bucaranes de docenas de colores.»

18. ASR Caja 02 (128): carta de Manuel Gomes de Elvas a Simón Ruiz (Lisboa, 03/04/1576). Manuel Gomes de Elvas solicita saber el precio de la pimienta en Nantes con el propósito de comprar más de este producto y mandarla allí, ya que, según sus informaciones, se puede ganar mucho dinero con esta mercancía.

19. MARQUES DE ALMEIDA, Antonio, *Op. Cit.*, p.244-245.

nidades brindadas por su hermanastro. A lo largo de su vida se mostrará como un hombre de negocios muy fiable que conseguiría por sí mismo trabajar con las casas de negocios más importantes de la época. Manuel Gomes de Elvas no solo conservará las estrechas relaciones y vínculos que Antonio Gomes de Elvas le proporcionaría, sino que ampliaría su red de negocios a los principales escenarios del comercio y las finanzas en Europa.

3. El reconocimiento social

El éxito económico alcanzado por Manuel Gomes de Elvas le llevaría a apuntar a cotas más altas en la búsqueda del reconocimiento social para el que tanto había trabajado. La oportunidad para demostrar su valía se presentaría ante sus ojos tras el estallido de varios acontecimientos históricos. El primero que debemos destacar sería la rebelión de las 7 provincias septentrionales de los Países Bajos de 1568. A partir de 1570 este hecho tendrá como consecuencia inmediata la necesidad imperiosa de la Hacienda Real de Castilla de encontrar más financiación para movilizar a las tropas. En este sentido, los hombres de negocios de la nación portuguesa jugarán un papel fundamental, pues contaban en Amberes con numerosos agentes que tenían la posibilidad de librar las letras de cambio que sobre esa plaza se tirasen. En el caso que nos ocupa, la familia Gomes de Elvas, y por lo tanto nuestro protagonista, contaba con hombres de negocios en Amberes como Luis Álvarez Caldera²⁰, sobre los cuales podían sustentar la posibilidad de participar de la firma de asientos con la Corona. La ocasión definitiva para Manuel Gomes de Elvas se presentará tras otro acontecimiento como sería la suspensión de pagos decretada por Felipe II en 1575, que ponía en jaque a los asentistas genoveses y que suponía un intento de atraer a nuevos socios entre el pequeño capitalismo castellano con los que financiar las distintas empresas.²¹ Ya hemos indicado que a partir del año 1563 Simón Ruiz comenzaría a trabajar activamente con sus socios lisboetas, lo que supondría para Manuel Gomes de Elvas disponer de un hombre cercano a la Corte de Madrid con el que colaborar en la firma de asientos. Será el 30 de septiembre de 1576 cuando se produzca la firma definitiva de un asiento por valor de 45.000 escudos en el que Manuel Gomes de Elvas participará con Simón Ruiz librando sus letras de cambio en Amberes sobre el citado Luis Álvarez Caldera. El éxito de esta primera inmersión en los asientos de la Corona animaría

a Manuel Gomes de Elvas a seguir intentando participar en esta actividad, no solamente por los beneficios económicos que aparejaba, también por el prestigio social que suponía cumplir fielmente con sus obligaciones para con Felipe II, un hecho que le acercaría cada vez más al ansiado ascenso social.

En el verano de 1578, coincidiendo con un brote de peste que asolaba Lisboa, el rey Sebastián I de Portugal se embarcaría en una empresa militar con el objetivo de enfrentarse a Muley Maluco, que con las fuerzas de combate turcas suponía una seria amenaza para las plazas portuguesas y españolas en Marruecos. La derrota del ejército portugués y la muerte del rey, que dejaba el trono del viejo Cardenal Enrique, tendrán como consecuencia la apertura de un litigio para resolver quien sería el legítimo heredero a la Corona de Portugal, un reino que pasaría a formar parte de la Corona de Castilla con el ascenso y entronización de Felipe I de Portugal en 1581. En lo que nos interesa, la Unión Ibérica dibujará un nuevo panorama económico para los hombres de negocios de Lisboa, pues para el comercio ultramarino necesitaban contar en Medina del Campo y Madrid con agentes con los que gestionar sus asuntos en Castilla. La nueva situación haría que muchos de estos mercaderes probasen fortuna desplazándose a Madrid para abrir sus propias casas de negocios en la Villa. Manuel Gomes de Elvas será uno de estos pioneros que a finales de 1580 abandonen Lisboa para trabajar en Madrid, donde comenzaría una nueva aventura empresarial que le llevaría a codearse con la nobleza castellana y portuguesa que residía en la Corte.²² Ya en Madrid, Manuel Gomes de Elvas trabajará incansablemente para mantener sus negocios tanto en Portugal como en España. Actuará como contratador de los lugares de África con otros socios, lo que suponía el aprovisionamiento de los puestos comerciales de Portugal en tierras africanas. En 1584 financiará con 12.000 cruzados la preparación de las naves que marchaban a operar en la India.²³ A todo ello, sumaría la participación en numerosos padrones de juro, como por ejemplo los 30.000 reales de juro comprados al conde de Viguideira, Francisco da Gama.²⁴

Manuel Gomes de Elvas se convertiría en una de las personas más próximas a Felipe III por su buena relación con personajes cercanos a la Corte como Francisco de Sandoval y Rojas, el Duque de Lerma. El resultado de su trabajo será el

22. «Otro de los socios más antiguos de Simón Ruiz, Manuel Gomes de Elvas, también vivía por esos años en la calle preciados, junto a la puerta del sol, donde los mercaderes tenían abiertas sus lonjas y sus negocios». PULIDO SERRANO, Juan Ignacio.(ed.), *Op. Cit.*, p.307.

23. BRAGA ABECASIS, Isabel, *Op. cit.*, p.6.

24. MARQUES DE ALMEIDA, Antonio, *Op. Cit.* p.244-245

20. VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, *Lettres marchandes d'Anvers*, 4 vols. Paris, 1971.

21. RUIZ MARTÍN, Felipe, *Pequeño capitalismo, gran capitalismo: Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona, 1990.

reconocimiento como hidalgo de la casa real de Felipe II de Portugal en el año de 1606 tras colaborar con su sobrino, Luis Gomes Núñez, en el préstamo concedido a la Corona en ese mismo año. Manuel Gomes de Elvas moriría en 1620 orgulloso de su éxito.

Conclusiones

La vida de Manuel Gomes de Elvas es un claro ejemplo de cómo la riqueza podía abrir caminos insospechados incluso a aquellos cuyo nacimiento parecía condenado al ostracismo. El color de su piel no restaría un ápice a las posibilidades de medrar en el complicado mundo de la actividad comercial y financiera. En su caso, la ruta vital del personaje es una muestra de como muchos de los hombres de negocios de la nación portuguesa se movían en función de las posibilidades económicas que se les abrían. Manuel Gomes de Elvas es una muestra de eso último, pues se marcharía de Elvas a Lisboa, posteriormente a Madrid e incluso llegaría a residir en Valladolid cuando la Corte fue trasladada allí.²⁵ Manuel Gomes de Elvas es un ejemplo de cómo el poder económico acercaba a las personas al ascenso social independientemente de la condición de la persona, al menos en este caso. La vida de este hijo de esclava es cuanto menos un modelo extraño de la ruta seguida por algunos de estos hombres de negocios de la nación portuguesa y de las vicisitudes que tuvieron que afrontar para alcanzar la cima del éxito.

Bibliografía

- BRAGA ABECASIS, Isabel, *Entre a fogueira e a nobreza: a sobrevivência de uma família em Portugal nos séculos XVI a XIX*, Lisboa, 2017.
- CALDEIRA, Arlindo Manuel, *Escravos e Traficantes no Império Português, O comércio negreiro português no Atlântico durante os séculos XV a XIX*, Lisboa, 2013.
- CALDEIRA, Arlindo Manuel, *Escravos em Portugal, das origens ao século XIX*, Lisboa, 2017.
- DA COSTA FELGUEIRAS GAYO, Manuel José, *Nobiliário de famílias de Portugal*, tomos XIII e XIV, Biblioteca Nacional de Portugal.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003.
- CASTRO HENRIQUES, Isabel, *Prefácio a Escravos no Sul de Portugal. Séculos XVI-XVII (Jorge Fonseca)*, Lisboa, 2002, p. 7.
- HERCULANO, Alexandre, *Opúsculos*, v. IV, Lisboa, 1983.

- LOBO CARRERA, Manuel., *La esclavitud en España durante la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años*, Hispania, 176, Madrid, 1990. pp. 1091-1104.
- MARQUÉS DE ALMEIDA, Antonio, *Dicionário Histórico dos Sefarditas Portugueses. Mercadores e Gente de Trato*, Lisboa, 2009.
- MAGALHÃES GODINHO, V., *Os Descobrimentos e a Economia Mundial*, v. IV, 2.ª edição, Lisboa, 1983.
- MIRA CABALLOS, Esteban., *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid, 2000.
- OTTE, Enrique y RUIZ-BURRUECOS, Conchita, Los portugueses en la trata de esclavos negros de las postrimerías del siglo XVI, en *Moneda y Crédito*, nº 85, Madrid, 1963. pp. 3-40.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, *La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)*, Tesis doctoral, Cáceres, 2008.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, La liberación de los esclavos en Llerena, en *Actas de las IV Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2003. pp. 193-207.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: Negros y negreros en la Feria. El comercio de esclavos en la Edad Moderna, *Ferias y mercados en España y América. A propósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra*, Zafra, 2007. pp. 91-104.
- PINHEIRO DA VEIGA, Tome, *Fastiginia o fastos geniales*, Valladolid, 1916.
- PINTO COSTA, Sara María, *A Companhia de Simón Ruiz.: Análise espacial de uma rede de negócios no século XVI*, Tesis doctoral, Porto, 2012.
- RUIZ MARTÍN, Felipe, *Pequeño capitalismo, gran capitalismo: Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona, 1990.
- PULIDO SERRANO, Juan Ignacio (ed.), *Más que negocios, Simón Ruiz: un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid, 2017.
- STELLA, Alessandro, *Histoires d'esclaves dans la Péninsule Ibérique*, París, 2000.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel, SÁNCHEZ RUBIO, Carlos y SÁNCHEZ RUBIO, Rocío, *Planos, Guerra y Frontera. La Raya Luso-Extremeña en el Archivo Militar de Estocolmo*, Mérida, 2003.
- THOMAS, Hugh, *La Trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, 1998.
- VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, *Lettres marchandes d'Anvers*, 4 vols. París. 1971.
- VINCENT, Bernard., *Esclavage au Portugal: entre Mer Méditerranée et Océan Atlantique*, Archivos do Centro Cultural Calouste Gulbenkian, v. XLIII, Lisboa-Paris, 2002.

25. AHPM Libro 1910 fols. 444 r. y vto. 445 r. En 1602 se encuentra en Valladolid y remite sus asuntos al escribano Antonio de León.

TUTELA, CONFLICTIVIDAD Y DEPENDENCIA EN LA FAMILIA OCHANDO. TRAYECTORIA SOCIAL E INDIVIDUAL DE LA ÉLITE LOCAL EN LA MANCHA ORIENTAL FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1750-1850)

Carlos Vega Gómez

UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA

RESUMEN

En este trabajo abordaremos la trayectoria individual y familiar de algunos de los miembros de la familia Ochando. Una familia perteneciente a la élite local de Casas Ibáñez a finales del siglo XVIII. Mediante una perspectiva de investigación que, apuesta por las trayectorias y el curso de vida, ahondaremos en cuestiones clave como la edad, la dependencia y las tutelas. Una novedosa óptica dentro del campo de la historia social en perspectiva histórica que nos ayuda a comprender los mecanismos y las dinámicas sociales a finales del Antiguo Régimen.

Palabras clave: Catastro de Ensenada; trayectorias; curso de vida; edad; tutela

ABSTRACT

In this paper we will address the individual and family trajectory of some of the Ochando family members. A local elite family of Casas Ibáñez at the end of the 18th century. Through a research perspective which focuses on trajectories and the course of life, we will explore issues such as age, dependency and guardianship or minority protection. A novel perspective within the field of social history that helps us to understand the mechanisms and social dynamics of the end of the Old Regime.

Key words: Ensenada Cadaster; trajectories; Course of Life; Age; Guardianship

Introducción

El estudio social del pasado parte desde una premisa clara, situar a las personas en el tiempo¹. Debemos, por tanto, explorar nuevos mecanismos de análisis de las dinámicas temporales de los individuos, de su ciclo vital y su ciclo familiar. Las

nuevas formas de entender y de hacer historia social que se han venido desarrollando estos últimos años están cuestionando la tradicional imagen estática de las sociedades del pasado². En este sentido, conviene reflexionar acerca de conceptos que, pese a tener una mayor tradición historiográfica y metodológica en otros ámbitos de las ciencias sociales, han comenzado a mostrarse como una de las vías de renovación y de mayor potencialidad en este campo: la edad, el curso de vida y las trayectorias vitales de los individuos.

En cuanto al marco cronológico que nos marcamos en este trabajo, las investigaciones acerca de los procesos de tutelas, así como de trayectorias y curso de vida, se perfila como un ámbito aun por explorar dentro de la historia social en profundidad. Lo mismo ocurre cuando apostamos por conceptos como la edad y la juventud.

Mediante una óptica de análisis que apueste por las trayectorias a partir de una inflexión clave como es la muerte, nos proponemos ahondar en cuestiones clave como la edad, la dependencia y la juventud. Para ello nos aproximaremos a la realidad de una familia, de un hogar, los Ochando, un ejemplo de la élite local de Casas Ibáñez, en la actual provincia de Albacete. La necesidad de asegurar a los menores despliega toda una serie de mecanismos de protección, pero también de la gestión de sus patrimonios, esencial de cara a su futuro. Una realidad que afectaba a todos los sectores sociales y que puede empezar a ser comprendida desde una nueva perspectiva de investigación.

AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

2. García González, Francisco, «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y Europa, siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid, 27-54, 2021, p. 27

1. Este trabajo es parte del proyecto de I+D+i / Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860, [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/

1. La legislación castellana y la protección de los menores y su patrimonio en el Antiguo Régimen

No cabe duda alguna de que la muerte es uno de los acontecimientos más traumáticos en el seno familiar. Mucho más si tras aquello quedan al amparo menores bajo el resorte de mecanismos de asistencia, protección y cuidado más o menos eficaces. Mecanismos que pueden tener su origen en los poderes públicos, o en el entorno familiar. Este último mucho más desatendido por el panorama historiográfico, y en el que pretendemos hacer un mayor hincapié.

El fallecimiento del padre, de la madre, o de ambos, dejaba a los menores en un marco jurídico de desamparo. Una compleja red de relaciones, tanto afectivas como de dependencia y conflictividad que desempeñaba un peso fundamental en el control patrimonial y la protección del menor. Y como así lo atestiguan numerosos trabajos³, la orfandad fue un elemento común a lo largo del Antiguo Régimen. Tal fue la enorme preocupación por esta situación que la legislación castellana se encargó de fijar todas las cuestiones relativas al nombramiento, obligaciones y derechos en torno a las tutelas y las curadurías para el abrigo de los menores.

1.1. Sobre tutores y curadores

De larga tradición jurídica, las figuras del tutor y del curador son instrumentos jurídicos esenciales para la defensa tanto de los menores como de sus intereses patrimoniales. Ambas figuras jurídicas son conferidas por el Derecho Civil y fueron creadas en época romana para la salvaguarda de intereses familiares⁴.

De manera breve y sintética, la figura del tutor se encargaba del menor de 14 años, 12 en el caso de las mujeres, de su cuidado y protección, tanto personal como patrimonial. Por otro, la figura del curador se ocupaba de cuestiones económicas para los menores de entre los 14 y los 25 años, fijados por la mayoría de edad⁵. Recordemos, como así establecía Rodríguez Sánchez, que la familia es el

espacio de la patria potestad⁶. Cuando esta terminaba, la tutela entraba en juego, una tutela que podía ser judicial o de parentesco.

Esa preocupación por la protección de los menores lleva a establecer a la tutela como «*la institución ordinaria para la guarda legal de los menores huérfanos no emancipados o cuyos progenitores se hallen privados de la patria potestad*»⁷. Ambas figuras legales, las cuales regulan una serie de condiciones que deben ser respetadas en cuanto a la atención, el cuidado y la asistencia a estos menores, presentan pocas diferencias en cuanto a su ejecución a lo largo de la Edad Moderna, si bien es cierto que en determinados territorios vamos a encontrar una regulación que difiere del resto. Algunos ejemplos notables son el caso valenciano, que establece la tutela hasta los 15 años⁸, o el caso aragonés, en el que la tutela cesaba a los 14 años y la curatela a los 21 años para ambos sexos⁹.

Se trata de una preocupación que evidencia un claro celo por parte de las familias, puesto que son instrumentos esenciales de dominio y gobierno del patrimonio. El celo en las decisiones adoptadas en esta línea se evidencia en el constante aumento del nombramiento de tutores y curadores a finales del siglo XVIII en los testamentos, algo que ha podido constatar García Fernández¹⁰.

A priori, en la relación existente entre tutor y tutelado debería dominar el afecto. Por lo general, en la elección del tutor la familia tenía un peso especial, especialmente el círculo más próximo, como pueden ser el progenitor viudo, abuelos o tíos. En el momento que se aceptaba una tutela, asumiendo que se trataba de una carga costosa, los sentimientos indudablemente estarían presentes, mucho más si hablamos de un familiar próximo y directo. Gestionar el patrimonio o cuidar de un huérfano no siempre es una tarea fácil y requiere de una cierta responsabilidad y prevención, que el tutor no dejar pasar de lado. Sin duda alguna, lo que sí podemos establecer es que aquel el afecto y el cuidado teórico

6. Rodríguez Sánchez, Ángel, «El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 18, 365-380, 1990.

7. García Fernández, Máximo, *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna*, Editorial Sílex, Madrid, 2019, p. 123.

8. Obarrio Moreno, Juan Alfredo, «La edad pupilar y la mayoría de edad en la Valencia medieval», en *Anuario de Estudios medievales*, 42/2, 2012, p. 773.

9. Salas Auséns, José Antonio «Afecto o interés: tutores curadores y huérfanos en el Aragón de la Edad Moderna», en *Emociones familiares en la Edad moderna*, Editorial Sílex, Madrid, 2020, p. 182.

10. García Fernández, Máximo, «Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia Moderna*, 38, 2, 27-54, 2016, p. 33.

3. Véanse entre otros los trabajos de Álvarez Santaló (1980); Domínguez Ortiz (1983); Egido (1975) o Marcos Martín (1992).

4. García Fernández, Máximo, «Ya en pleitos desde la más tierna infancia: menores, tutores, litigios», *Revista de Demografía Histórica*, 31, 2, 87-112, 2013, pp. 92-93.

5. Febrero, José, *Febrero Novísimo o librería de jueces, abogados y escribanos*. Imprenta de Idelfonso Mompie, Valencia, 1828, pp. 156-162.

en torno a las tutelas y curatelas chocaban con una realidad de conflictos, las cuales suscitaron numerosos pleitos, en los que debían darse cuenta de aquellos procesos, o en el que alguno de los implicados entendía que tutores y curadores no cumplían lealmente con sus compromisos. No pocos de aquellos acabaron en largos pleitos, muchos de ellos en torno al reparto de haciendas entre hermanos, rendición de cuentas, etc.

En el caso de la provincia de Albacete, hemos llegado a contabilizar unos 80 pleitos y expedientes en el Archivo Histórico Provincial relativos a tutelas, curatelas y menores, todos ellos entre 1600 y 1850. Destacamos el rápido incremento a partir del siglo XVIII, y entre las principales causas podemos señalar cuestiones relativas a la defensa de los menores, rendición de cuentas o pleitos entre distintos familiares.

Tabla 1. Evolución de los pleitos y expedientes suscitados por tutelas y curatelas

1600-1650	8
1650-1700	5
1700-1750	18
1750-1800	19
1800-1850	33
Total	83

1.2. La Mancha Oriental. Una panorámica general a finales del siglo XVIII

Una de las maneras más interesantes de aproximarnos a La Mancha Oriental, espacio geográfico donde transcurre la vida de la familia Ochando es mediante el uso del Catastro de Ensenada. Resulta especialmente singular cómo este tipo de fuentes, muy poco utilizadas para menores tutelados o huérfanos, revelan aquellos procesos en los que tanto tutores como curadores debían gestionar el patrimonio, así como la asistencia de los menores. Además, frente a otro tipo de fuentes documentales, nos permiten elaborar un perfil sociológico y patrimonial de ambos.

De manera preliminar, proponemos un acercamiento general al área geográfica de estudio, así como los datos generales que el Vecindario de Ensenada nos ofrece para la Antigua Provincia de Cuenca. Mediante este tipo de fuentes,

hemos podido elaborar una panorámica de la Antigua Provincia de Cuenca en lo que se refiere a menores tutelados. El Vecindario de Ensenada, elaborado a partir de los datos recogidos durante las averiguaciones catastrales llevadas a cabo entre 1750 y 1755, muestra un ejemplo excepcional en este sentido, como ahora veremos.

Prestando atención a la elaboración del propio documento encontramos como en la cabecera de la provincia aparecen elementos que salen notoriamente de la normal general en cuanto a la elaboración del documento. Por un lado, clasifica a las viudas en tres grandes grupos (nobles/pecheros/pobres), y por otro, cuestión que aquí nos interesa, abre tres columnas completamente novedosas para recoger a los «menores en tutela», que a su vez separa entre nobles, pecheros y pobres. Cabe reseñar que no establece diferencia entre tutelas y curadurías, los unifica, y es algo que podemos conocer al profundizar en el Catastro de Ensenada¹¹. Se trata de algo que difiere del resto de provincias. Sin embargo, nos plantea la pregunta de por qué aquí se recogen y qué ocurre con las demás provincias. ¿Son considerados vecinos? Según Camarero Bullón, estos menores huérfanos constituyen unidades vecinales, al menos a efectos fiscales y de disfrute de derechos de vecindad, pese a que sus patrimonios estén sometidos a administración adulta¹².

A partir de los datos obtenidos mediante el Vecindario de Ensenada, datos que más adelante pondremos en relación con la información derivada de otro tipo de fuente documental, hemos obtenido una visión general de la situación de estos menores tanto en número como distribución a lo largo de la provincia. La Antigua Provincia de Cuenca, dividida en sus cuatro partidos (Cuenca, Señorío de Molina de Aragón, San Clemente y Huete) presenta un total de 1912 tutelas, lo que supone un 3% respecto del total de la población. De estos 1912 menores, 49 están clasificados bajo la denominación de Nobles, 1648 de Pecheros y 215 de Pobres.

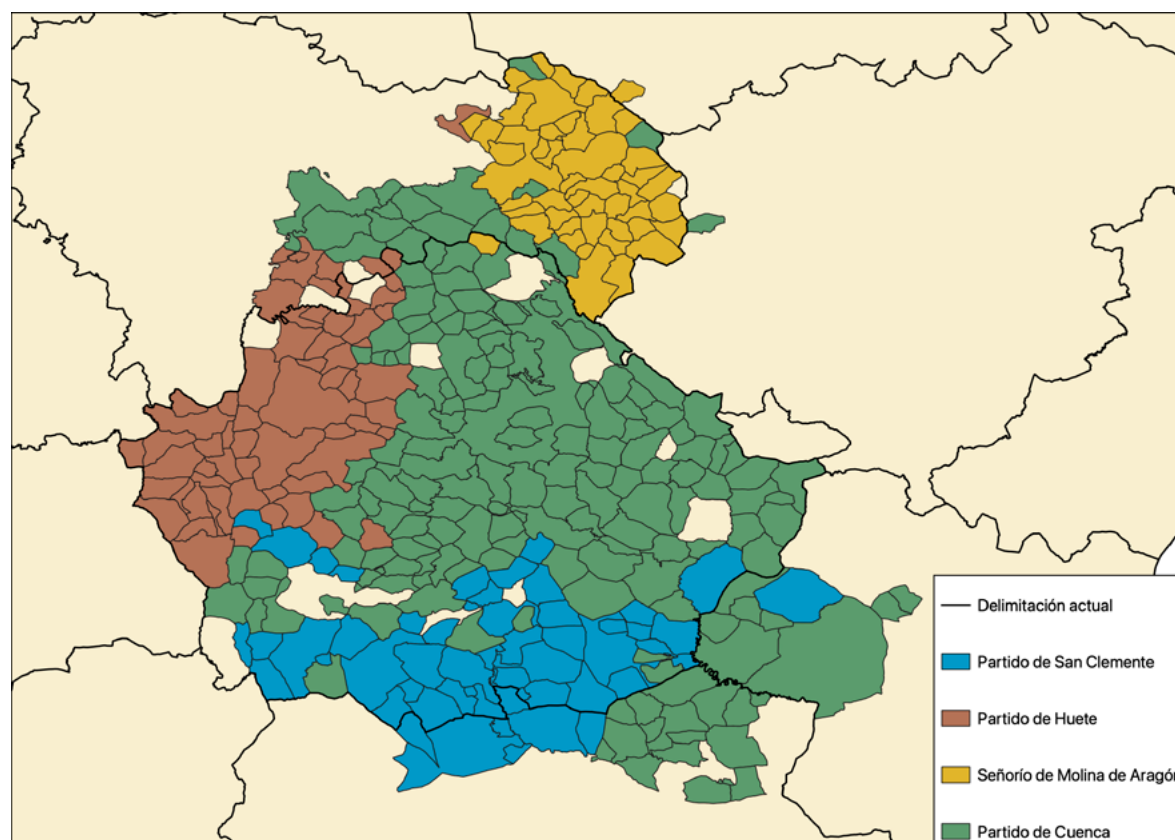
11. Mediante un estudio exhaustivo del Catastro de Ensenada, hemos podido confirmar como tanto los menores tutelados como los menores bajo la gestión de curadores se unifican y se contabilizan unitariamente. Ello se debe a que los únicos menores que se engloban bajo la denominación de menores tutelados (tutelas y curadurías) son aquellos que son huérfanos, ya sea por la pérdida de uno o ambos progenitores.

12. Domínguez Ortiz, Antonio, Camarero Bullón, Concepción y Campos Delgado, Juan, *Vecindario de Ensenada 1759* (Instituto Nacional de Estadística & Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (eds.); Vol. 1). Tabapress, 1991, p. XLVI

Tabla 2. Resumen general. Menores bajo tutelas en la Antigua Provincia de Cuenca según el Vecindario de Ensenada. 1759

Resumen general de los partidos de	Menores Bajo Tutelas			Total Población	Total Tutelas	% Tutelas Respecto Población Total
	Nobles	Pecheros	Pobres			
Cuenca	20	895	141	31320	1056	3,37
Molina	5	88	7	5238	100	1,91
Huete	14	348	36	11580	398	3,44
San Clemente	10	317	31	15401	358	2,32
Total General de la provincia (doc.)	49	1648	215	63539	1912	3,01

Imagen 1. Antigua Provincia de Cuenca según el Catastro de Ensenada



Más allá de esa visión general, nos encontramos ejemplos que merecen una especial consideración, como son los municipios de Navarramiro (33,33%), Portilla (20,4%) o Escalera (37,5%). Municipios en los que el porcentaje de tutelados respecto a la población total es muy elevado. Esta visión general nos permite sentar las bases para acercarnos a una localidad en concreto, Casas Ibáñez, espacio rural en el que se desarrolla la historia de la familia Ochando.

1. La familia Ochando. Un estudio de caso

Una historia que arranca con el testimonio proporcionado en las Relaciones elaboradas para el Catastro de Ensenada en 1753. Una de ellas, la de doña Catalina Vergara¹³, viuda y perteneciente a la élite local. Madre y tutora de siete hijos. A partir de ello, nuestro objetivo es, pues, el análisis de los mecanismos sociales que rodean a la élite rural. Apostando por el estudio de conceptos claves como son la dependencia, la conflictividad y la minoría de edad, junto a una metodología que apuesta por las trayectorias y el curso de vida como forma de aproximarnos a los individuos.

Y es que más allá de los grandes números, de una fotografía de las estructuras y de las normas, las trayectorias y el microanálisis del curso de vida nos permite observar unas experiencias, fragmentos que respondan a cuestiones tan transversales como las mencionadas. Así, apostando por ello, y recogiendo las palabras de García González, estas «*pueden convertirse en espejo social: a través de este podemos observar las variaciones de las relaciones sociales*»¹⁴.

2.1. Los Ochando y Casas Ibáñez. El Catastro de Ensenada como fuente de reconstrucción social

El Catastro de Ensenada como fuente para el estudio y la reconstrucción de la historia social a finales del Antiguo Régimen sigue demostrando una potencialidad y una frescura notable como vía de aproximación al pasado. Una foto fija riquísima para el análisis de múltiples aspectos de la sociedad a mediados del siglo XVIII. No es pretensión de este trabajo la reivindicación de esta fuente, ya que son

13. AHPA, secc.: Catastro de Ensenada, Libro de Personal de Casas-Ibáñez, signatura 3186 (lib.67). Declaración número 459.

14. García González, Francisco, «La edad y el curso de vida: El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado», en *Familia y organización social en Europa y América, siglos xv-xx*, Universidad de Murcia, 89-108, 2007, p. 91.

muchos los trabajos que han demostrado su utilidad a lo largo de los años desde múltiples puntos de vista¹⁵, pero si resulta oportuno aportar estas breves consideraciones reseñando las muestras inagotables que parecen emanar de esta fuente. De esta manera, el estudio que aquí traemos se trata, pues, de una nueva óptica de análisis en torno al Catastro.

Casas Ibáñez, ubicada en la antigua provincia de Cuenca, actualmente perteneciente a la provincia de Albacete, ejemplifica perfectamente a aquellos pueblos que se extendían por el interior de la llanura comarcal, con economías centradas en cultivos de secano (principalmente cereales y azafrán), y en menor medida de regadío¹⁶. Una pequeña villa, que contaba con unos 535 vecinos¹⁷ según el Vecindario de Ensenada¹⁸, y que relevaría a Jorquera como cabeza de partido judicial a finales del siglo XIX¹⁹.

Como decíamos, nuestro espacio se sitúa en la parte nororiental de la actual provincia de Albacete, zona que hoy en día denominamos como «La Manchuela». Un tipo de poblamiento con unas características orográficas, que como ahora veremos, determinaron en cierta medida aspectos claves como pueden ser los movimientos migratorios.

En este contexto enmarcamos el inicio de nuestro análisis. Todo ello comienza en 1753, con el testimonio de doña Catalina Vergara. Debido a las limitaciones que ofrece la fuente catastral, apenas se localizan hidalgos en esta población. Únicamente se tiene constancia de un tal don Andrés Pablo Ochando La Banda y Galdamez, rico labrador, cuñado de Catalina, y que en 1772 tomará posesión del título de *Caballero Hidalgo Notorio de Sangre y Solar conocido*, con

15. Podríamos destacar los numerosos trabajos realizados en este sentido por Carmen Camarero Bullón y muchos otros autores, o la reciente publicación en torno a La Mancha: Rodríguez Espinosa, Eduardo, Rodríguez Domenech, María de los Ángeles y Camarero Bullón, Concepción, «El catastro de Ensenada: nuevos planteamientos en el proceso de elaboración del censo de 1756: La Mancha», Tirant lo Blanch, 2021.

16. Simón García, María del Mar, *Familia, propiedad y grupos sociales en la tierra de Jorquera a mediados del siglo XVIII. Un espacio rural diferenciado*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» de la Excm. Diputación de Albacete, Serie I, N° 201, 2011, p. 35

17. Recordemos que el Vecindario de Ensenada es precisamente eso, un vecindario, no un censo. Por lo tanto, los datos vienen dados en vecinos o cabezas de casa.

18. Domínguez Ortiz, Antonio, Camarero Bullón, Concepción y Campos Delgado, Juan, *Vecindario...*, op. cit., pp. 160-161.

19. Madoz, Pascual, *Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico. Castilla La Mancha*, 2 vols., Editorial Ámbito (1ª ed. 1855), 1987, pp. 302-306.

72 años²⁰. Sin embargo, resulta de lo más curioso como en el caso de las mujeres cabeza de familia de Casas Ibáñez reciben la categoría «doña», como ocurre con Catalina Vergara.

El grupo de élite donde la contabilizamos consta de un 60% de labradores, un total de nueve hogares, dos dirigidos por labradoras viudas, una de ellas la propia Catalina. De esta manera, nos encontramos con que la mayoría de ellos eran ricos labradores, «una realidad diferenciada que denota la identidad de cada lugar dentro del conjunto del pequeño estado»²¹.

Una vez establecido el punto de partida, nos proponemos ahora a realizar un análisis pormenorizado de aspectos sociológicos y patrimoniales a raíz de la fuente catastral previo al estudio en profundidad y la aplicación metodológica de las trayectorias de los componentes de este hogar.

2.1.1. Perfil sociológico y patrimonial de la familia Ochando

La fuente catastral nos presenta a doña Catalina como una viuda de 50 años y al cargo de siete hijos menores. Doña Catalina, posee un gran patrimonio entre los que se contabilizan numerosas tierras, casas y ganado. A ello, debemos sumar el de sus hijos, que gestiona y administra.

Comienza dando testimonio de las personas que conviven con ella. Primeramente, nos habla sobre sus hijos, de Andrés de 21 años, de Juan de 15 años, de Francisco de 5 años, Ana de 28, Catalina de 22, Antonia de 20 y Florentina de 8 años²². Por otro lado, también nos habla de que tiene como criada a Pascuala Caballero, de 17 años, vecina de Villamalea, una localidad cercana. Se suman a ella dos mozos que se encargan de las mulas, Gil López de 45 años y Juan Cebrián, de 26 años y vecino de Abengibre. Un criado para el ganado, Esteban Cebrián de 36 años, y Mateo López, de 30 años como pastor para su ganado²³.

En cuanto a su patrimonio, doña Catalina Vergara suma en torno a unos 179 almudes y 35 celemines de tierras, una pequeña parte de regadío, el resto de secano, con cultivos tan estratégicos como son el azafrán (11 almudes) y el viñedo

(3 almudes y 4 celemines). Además, cuenta con dos pares de mulas, dos becerros junto a dos crías, 90 ovejas, 4 morlacos, 4 borregos y 2 cabras.

No cabe duda de que se trata de un patrimonio notable, sin embargo, no solo se queda ahí. Como tutora de sus hijos, le corresponde la administración y la gestión del patrimonio tras el fallecimiento de su marido. El total de este patrimonio asciende a unos 167 almudes y 114 celemines de tierra, y dos casas de morada, arrendadas y que le proporcionan unos 200 reales anuales²⁴. Lo más interesante es que, pese a que el testimonio es dado por doña Catalina en nombre de sus hijos menores, dicha declaración viene firmada al final por don Andrés Ochando de La Banda, hijo de doña Catalina. Una foto fija que por sí misma ya nos habla tanto de la desigualdad económica como de género, la dependencia y las estrategias familiares, algo en lo que profundizaremos en el siguiente punto.

2.2. Trayectoria social y curso de vida de la élite rural a finales del Antiguo Régimen

Las prácticas sociales, la desigualdad, la dependencia, etc., son aún más palpables si nos aproximamos a aquellas historias de vida mediante las trayectorias individuales o familiares, que pueden identificarse e insertarse dentro de una estructura social concreta, las cuales reflejan una forma de ser, una forma de pensar y de relacionarse entre los distintos individuos de unas coordenadas espaciotemporales delimitadas. La trascendencia metodológica de la reconstrucción de estas reside en la posibilidad de observar unas experiencias, fragmentos de vida, que respondan a cuestiones transversales que a todo historiador permitan comprender nuestro pasado.

Catalina Vergara nace un 11 de octubre de 1702²⁵ en Casas de Juan Núñez, una pequeña aldea situada a unos 22 kilómetros de Casas Ibáñez, dependiente del Estado de Jorquera. Sus padres, Pascual de Vergara y Catalina Piqueras, la bautizarán en la iglesia de Santa María de la Asunción de Jorquera. Unos acomodados labradores y propietarios de tierras, con una buena posición que les permitirá crear unas redes clientelares y de parentesco en el futuro con la familia Ochando, ricos propietarios de Casas Ibáñez. Esto se materializará con un matrimonio, el de Catalina con don Andrés Ochando de La Banda Soriano, hijo de Don Andrés

20. Simón García, María del Mar, *Familia, propiedad y grupos...*, op. cit., p. 79.

21. *Ibidem*, p. 82.

22. Resulta llamativo como en el testimonio prioriza a los hijos frente a las hijas a la hora de contabilizarlos. Sitúa a Andrés en primer lugar, a pesar de que Ana tiene 7 años más que él.

23. Todo ello se localiza en la declaración 459 en AHPA, secc.: Catastro de Ensenada, Libro de Personal de Casas-Ibáñez, signatura 3186 (lib.67).

24. AHPA, secc.: Catastro de Ensenada, Libro de Personal de Casas-Ibáñez, signatura 3186 (lib.67). Declaración 460.

25. AHDA, secc.: Registros parroquiales, 1504-1979, Jorquera, Libro de Bautismos 1661-1707, fol. 206

Ochando y Ana Soriano²⁶. De esta manera, don Andrés Ochando y doña Catalina Vergara, unidos ya en matrimonio, y con una buena dote bajo el brazo, tendrán siete hijos.

Sin embargo, tras una vida acomodada y en la que amasaron una gran cantidad de tierras y propiedades, llegaría una inflexión vital que marcaría el rumbo de doña Catalina y sus hijos. El 20 de febrero de 1748, un año después del nacimiento de su último hijo, Francisco, don Andrés Ochando fallecería a los 65 años²⁷.

Tras la muerte de su esposo, doña Catalina debe hacerse cargo por testamento de la tutela y curaduría de sus hijos. No obstante, y pese a no ser una tarea fácil, la gestión del patrimonio es algo crucial, en el que muchas veces tenía que intervenir un poder notarial²⁸. Cuando fallecía el esposo, lo más común en el interior peninsular es que la tipología del hogar se caracterizara por ser nuclear y que fuera encabezado por la viuda²⁹. Formado por esta y sus descendiente no emancipados, niños o jóvenes, como es el caso de doña Catalina. Ciertamente es que, dentro del marco legal, la capacidad de las mujeres estaba limitada, pero la tutela les otorgaba una interesante autonomía sobre la gestión del patrimonio. En el caso que nos ocupa, el hecho de que Doña Catalina sea una rica propietaria, esta autonomía es aún más palpable.

2.2.1 Caminos juveniles. Mecanismos de perpetuación y estrategias familiares

Uno de los aspectos que más nos interesa aquí está relacionado con la edad, especialmente la juventud. En este sentido, una de las trayectorias más interesantes es la de don Andrés Julián Ochando de La Banda Vergara. Andrés nace el 21 de enero de 1732 en Casas Ibáñez, sus compadres serán Pascual de Vergara, su abuelo, y Ana Antonia Ochando, su tía. Aunque lo más interesante es que como testigos encontramos a don Francisco Antonio Ochando y don Andrés Pablo Ochando. Si recordamos, este último será nombrado hidalgo en 1772.

26. Debido a la limitación de las fuentes nos es difícil fechar exactamente este acontecimiento. Sin embargo, si utilizamos la fecha de nacimiento de su primera hija, Ana, este matrimonio se podría haber materializado en torno a 1724/25.

27. AHDA, secc.: Registros parroquiales, 1504-1979, Casas Ibáñez, Defunciones 1746-1759, fol. 16.

28. Tovar Pulido, Raquel, «Tutelas y curatelas en la época moderna: un estudio de casos en la Andalucía rural (s. XVIII)», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 40, 121-146, 2020, p. 133.

29. García González, Francisco; Maldonado Cid, Daniel, «Bajo el mismo techo. Los hogares en Andalucía a finales del Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 45, 131-163, 2019, p. 137

La trayectoria de Andrés viene determinada en gran medida por su posición como primogénito de la familia. Así como su rico patrimonio y poderosas redes de parentesco y de clientela que tejerá con el tiempo, convirtiéndose así en un rico hacendado. Todo ello ligado a las estrategias más clásicas de perpetuación de la élite. Los Ochando alcanzarán la plenitud de su poder en el siglo XIX, asumiendo el monopolio del poder local (caciquismo local) de la zona fruto de ese patrimonio y redes.

Pero la desigualdad es un elemento clave también en la familia Ochando. Algo que se puede observar en las distintas trayectorias de los hermanos, especialmente en las mujeres. Sin embargo, la extensión de este trabajo impide ahondar más en ellas. Lo que pretendemos con este trabajo es apuntar como estas historias y esta metodología puede mostrar historias que no hacen más que mostrar distintas posibilidades caminos de vida y modelos de expectativas en torno a la juventud y la minoría de edad del interior peninsular castellano.

Conclusiones

A modo de conclusión, nos gustaría en primer lugar poner en valor las fuentes y la metodología utilizada para llevar a cabo esta investigación. Apostar por la edad como forma de aproximarse a las sociedades de la edad moderna nos abre un abanico de posibilidades. Mucho más aún si la entendemos como construcción social y cultural. ¿Cuál es la virtualidad que ofrecen las trayectorias? Que muestran la enorme diversidad de comportamientos a nivel social. Lo importante en este sentido es poder comprender «*las relaciones y sus mecanismos de reproducción y cambio*»³⁰ entre los individuos. Algo que no puede entenderse sin tener en cuenta las interdependencias entre el mismo individuo con la familia, y estos a su vez con el contexto.

Sin embargo, nos encontramos ante unas limitaciones que cabe reseñar. Por un lado, es una tarea muy laboriosa puesto que requiere de una cantidad de información muy alta, con orígenes muy diversos. Por otro, en muchas ocasiones las fuentes nos limitan, ya sea por su escasez o porque su desarrollo se nos escapa en algún punto concreto y somos incapaces de seguirlo.

A través de la familia Ochando, especialmente desde Andrés y doña Catalina, damos cuenta de múltiples elementos que hemos mencionado a lo largo del

30. García González, Francisco, «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y Europa, siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid, 27-54, 2021, p. 38

trabajo. Por un lado, juegan un papel fundamental todos aquellos aspectos relacionados con la tutela, la protección y la gestión patrimonial de los menores. Por otro, vemos como la edad, especialmente en el caso de Andrés (juventud), juega un papel fundamental en su trayectoria individual, la cual viene marcada indistiblemente por su posición en el contexto social y cultural en el que se desarrolla. Todo ello al asumir, frente a una inflexión vital como es la muerte de su padre, una serie de roles y funciones acordes a su posición y proyección social. Finalmente, no debemos pasar por alto lo esencial que se tornan las relaciones familiares e intergeneracionales entre los distintos miembros de la familia Ochando, específicamente las redes de asistencia e influencia que desarrollan entre ellos como parte de una estrategia familiar perfectamente encordada en torno a la élite local o rural.

En este caso, tanto el Vecindario de Ensenada como el Catastro de Ensenada nos han abierto la puerta de cara a ahondar en cuestiones muy poco exploradas o explotadas a nivel historiográfico, como es el sistema de tutelas y curadurías o el estudio de la juventud y la edad. Muchos menos a través de este tipo de fuentes, las cuales deberemos complementar.

Podemos concluir, que las trayectorias individuales demuestran una potencialidad histórica que merece ser incorporada a los estudios sociales en perspectiva histórica. Apostar por la edad como forma de aproximarse a las sociedades de la edad moderna nos abre un abanico de posibilidades. Mucho más aún si la entendemos como construcción social y cultural.

Bibliografía

- ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, «Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)», Sevilla, 1980.
- CAVA LÓPEZ, María Gema, «Economías infantiles: recursos materiales y gestión del patrimonio de los huérfanos extremeños durante la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 65-98, 1999.
- CAVA LÓPEZ, María Gema, «La tutela de los menores en Extremadura durante la Edad Moderna», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 18, 265-288, 2000.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Los expósitos en la España Moderna: la obra de Antonio Bilbao» en *Les problèmes de l'exclusion en Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, París, 1983.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, CAMARERO BULLÓN, Concepción y CAMPOS DELGADO, Juan, *Vecindario de Ensenada 1759* (Instituto Nacional de Estadística & Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (eds.); Vol. 1). Tabapress, 1991.
- DUBERT GARCÍA, Isidro, *Historia de la familia en Galicia durante la época Moderna, 1550-1830*, Ediciós do Castro, Sada, 1992.
- EGIDO, Teófanos, «Aportación al estudio de la demografía española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, III, Universidad de Santiago de Compostela, 333-345, 1975.
- FEBRERO, José, *Febrero Novísimo o librería de jueces, abogados y escribanos*. Imprenta de Idelfonso Mompie, Valencia, 1828.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, «Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia Moderna*, 38, 2, 27-54, 2016.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, «Ya en pleitos desde la más tierna infancia: menores, tutores, litigios», *Revista de Demografía Histórica*, 31, 2, 87-112, 2013.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834): efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Universidad, Valladolid, 1995.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna*, Editorial Sílex, Madrid, 2019.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «La edad y el curso de vida: El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado», en *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Universidad de Murcia, 89-108, 2007.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y Europa, siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid, 27-54, 2021.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco; MALDONADO CID, Daniel, «Bajo el mismo techo. Los hogares en Andalucía a finales del Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 45, 131-163, 2019.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles, «Las mujeres al frente del hogar: viudas, solteras y casadas con marido ausente en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVI», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31, 7-19, 2019.
- LEVI, Giovanni; SCHMITT, Jean Claude (eds.), *Historia de los jóvenes*, vols. I y II, Taurus, Madrid, 1996.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico. Castilla La Mancha*, 2 vols., Editorial Ámbito (1ª ed. 1855), 1987.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Infancia y ciclo vital: el problema de los expósitos en España durante la Edad Moderna», en *De esclavos a señores*, Valladolid, 1992.
- MERCHÁN ÁLVAREZ, Antonio, *La tutela de los menores en Castilla hasta fines del siglo XV*, Universidad, Sevilla, 1976.

- NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco, «Fuentes y metodología para el estudio de la infancia rural: las tutelas y las cuentas de menores en los siglos XVI y XVII», en *La infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*, Sílex, Madrid, 133-148, 2011.
- OBARRIO MORENO, Juan Alfredo, «La edad pupilar y la mayoría de edad en la Valencia medieval», en *Anuario de Estudios medievales*, 42/2, 2012.
- PIERRER, Sylvie, «Roles des réseaux de parenté dans l'éducation des mineurs orphelins selon les comptes de tutelle parisiens (XVIIe-XVIIIe siècles)», *Annales de Démographie Historique*, 125-135, 1995.
- RODRÍGUEZ ESPINOSA, Eduardo, RODRÍGUEZ DOMENECH, María de los Ángeles y CAMARERO BULLÓN, Concepción, *El catastro de Ensenada: nuevos planteamientos en el proceso de elaboración del censo de 1756: La Mancha*, Tirant lo Blanch, 2021.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, «El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 18, 365-380, 1990.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio «Afecto o interés: tutores curadores y huérfanos en el Aragón de la Edad Moderna», en *Emociones familiares en la Edad moderna*, Editorial Sílex, Madrid, 2020.
- SIMÓN GARCÍA, María del Mar, *Familia, propiedad y grupos sociales en la tierra de Jorquera a mediados del siglo XVIII. Un espacio rural diferenciado*, Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» de la Excm. Diputación de Albacete, Serie I, N° 201, 2011.
- TOVAR PULIDO, Raquel, «Tutelas y curatelas en la época moderna: un estudio de casos en la Andalucía rural (s. XVIII)», *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 40, 121-146, 2020.
- VEGA GÓMEZ, Carlos; MALDONADO CID, Daniel, «De la realidad al mito. Tópicos y estereotipos en el Antiguo Régimen: edad y construcción cultural a través de la historia social», en *La formación del profesorado en didáctica de las ciencias sociales en el ámbito Iberoamericano*, Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia, 287-299, 2021.



EN LAS REDES DE MERCURIO: LAS REDES SOCIOECONÓMICAS DE MERCADERES, NAVEGANTES Y HOMBRES DE NEGOCIOS VASCOS EN SEVILLA (1480-1540)

Amaia Rojo Sierra
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

RESUMEN

El presente trabajo pretende ser una introducción al análisis de las relaciones sociales y mercantiles de los mercaderes vascos usando la metodología del Análisis de Redes Sociales (ARS). Estos mercaderes, tanto estantes como avecindados, se sirvieron de redes cohesionadas y cooperativas que promovieron su crecimiento económico y social dentro del dinámico centro comercial que para la Alta Edad Moderna era Sevilla. Por ello, estudiaremos cómo y por qué se conforman estas relaciones y desde ellas analizaremos la creación de espacios de poder, actuación y estrategias de supervivencia comunes.

Palabras clave: Redes sociales; mercaderes vascos; cooperación; estrategias de supervivencia

ABSTRACT

This paper aims to be an introduction to the analysis of the social and commercial relationships of Basque merchants using the Social Network Analysis (SNA) methodology. These merchants, both bystander and resident, use the cohesive and cooperative networks to promoted their economic and social growth in the dynamic commercial centre of Seville in the Early Modern Period. For this reason, in this current exposition the benefit of visualising trade networks through a SNA methodology, how and why these unions are formed and also the creation of spaces of power, action and common survival strategies will be analysed.

Key words: social network; Basque merchants; cooperation; survival strategies

Introducción

Esta comunicación, trata de exponer en líneas generales cuál es la importancia de las nuevas metodologías y enfoques dentro del ámbito de los estudios de redes socioeconómicas, agentes y familias de mercaderes dentro de Historia Moderna

castellana. Pretende ser una aproximación al caso de los mercaderes vascos afincados en Sevilla.

Si bien es sabido que formaron un grupo compacto que se organizó al calor del entramado urbano y del desarrollo económico-social, se trata de identificar aquellas redes y uniones entre individuos bajo la visión de la necesidad de agruparse y de afrontar una serie de desafíos comunes. El objetivo de esta investigación es aportar una primera propuesta de análisis y estudio de los grupos mercantiles vascos bajo el Análisis de Redes Sociales (ARS). En este trabajo propongo un marco de análisis y, a la par, los primeros resultados del estudio de los mercaderes entre 1480 y 1540.

Delimitamos la muestra en torno a un contexto definido: un periodo que transcurre entre 1480 y 1540 con la consolidación del grupo como «nación» con la creación de la Cofradía de los Vizcaínos en el convento San Francisco. Un periodo donde el número de mercaderes vascos con presencia en Sevilla fue creciendo de manera considerable, así como su impacto socioeconómico, haciendo posible identificar una red comunitaria que actúa, se identifica y defiende como tal. Un grupo de mercaderes proveniente de núcleos urbanos vascos de importancia, de larga tradición ferrona, y convenientemente conectados con la costa. Un periodo donde asistimos a la apertura y posterior consolidación del comercio indiano donde los vascos tendrán un evidente protagonismo.

La apertura del comercio indiano propició que Sevilla, que ya en la Baja Edad Media se erigía junto a Burgos como polo comercial de primer orden, se convirtiera en uno de los centros económicos más importantes del atlántico. A consecuencia de ello, Sevilla experimentó un crecimiento demográfico nutrido por hombres de negocios y marineros de la península y extranjeros llenando la ciudad de naciones, comunidades y, sobre todo, de actividad comercial¹.

1. Antonio Collantes de Terán, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.

La investigación sobre los diversos mercaderes y comunidades que actuaron en la Alta Edad Moderna en Sevilla ha atraído la atención de los historiadores desde hace mucho tiempo. Estos trabajos han arrojado luz sobre la forma de actuar, de emparentarse, sobre los mecanismos de cooperación y dinámicas mercantiles desarrolladas². La presencia vasca en Sevilla ha sido ampliamente estudiada por autores como Garmendia Arruebarrena³, García Fuentes⁴, y, por último, Ronquillo Rubio⁵.

En este trabajo me gustaría ofrecer una primera aproximación sobre la aplicación de nuevas técnicas de análisis (la sociometría y sociogramas), para observar cómo se erigió la red vasca y vertebrar el núcleo social que impulsó y actuó de manera más activa en la creación de una fuerte nación vizcaína. Analizar si con la aplicación del ARS entendemos mejor el entramado social y económico que crearon los vascos en Sevilla. Por lo tanto, intentaremos llegar a conclusiones partiendo de los estudios previos sobre mercaderes y agentes, resaltando los logros metodológicos y las posibilidades futuras de esta línea de investigación que serán clave para la tesis que estamos elaborando.

1. Base metodológica: el análisis de redes sociales

La figura del mercader ha sido abordada desde numerosos enfoques. El presente trabajo pretende desarrollarse desde el Análisis de Redes Sociales (ARS), un campo proveniente de la antropología y sociología que acumula cada vez más adeptos entre los historiadores.

En los últimos años los estudios históricos sobre las redes sociales han proliferado y se han utilizado las relaciones humanas como eje para explicar fenómenos sociales, políticos y económicos, con el fin de llevar a cabo investigaciones a partir de las mismas. En este sentido, coincidimos con María Ángeles Martín Romera en que la metodología es innovadora, no en el fondo, sino en la técnica y su uso⁶. Frente al abuso del concepto de «*redes sociales*» en la historiografía contemporánea, asistimos a una escasa aplicación del Análisis de Redes Sociales. Es decir, existe una tendencia abusiva de utilizar este concepto metafórico, difuso y descontextualizado para explicar y conocer cómo estaba articulada la sociedad, en lugar de utilizar una metodología que, *a priori*, establece un concepto de red social y proporciona una base para su estudio.

De este modo, pretendemos avanzar hacia la superación de los estudios de corte clásico, los cuales, en general, se han centrado en torno al estudio de redes de comercialización, poniendo el énfasis en el comercio y las dinámicas comerciales por encima de la figura del mercader, y proponer estudios desde nuevos enfoques metodológicos teóricos⁷.

En el ámbito de la historiografía hispana caben destacar las aproximaciones de F. Requena⁸, J. M.^a Imízcoz⁹, de M.^a A. Martín y la pionera tesis de M.^a Isabel Sánchez Balmaseda donde aplica el ARS a las redes clientelares de Felipe II¹⁰. En la actualidad, los últimos estudios ya ofrecen nuevas perspectivas más cercanas a estos planteamientos, analizando, por ejemplo, las relaciones matrimoniales

2. Enrique Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Miguel Bernal y Antonio Collantes de Terán, (eds.), Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996. Juan Manuel Bello León, «¿Quiénes eran los mercaderes de Sevilla a finales de la Edad Media?», Jesús Ángel Solórzano Telechea, Michel Bochaca y Amelia Aguiar Andrade, (eds.), *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2012, pp. 249-27.

3. La labor investigadora José Garmendia Arruebarrena aporta enormes datos con listas de vascos presentes en la capital andaluza en «Catálogo de los vascos en el Archivo General de Indias I», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 39 (1-2), 1983, pp. 77-126 y «Diccionario biográfico vasco: méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias», *Vasconia: cuadernos de historia-geografía*, 12, 1989, pp. 9-332.

4. Lutgardo García, *Sevilla, los vascos y América: las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Laida D.L., 1991.

5. Manuela Ronquillo, *Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV. Fundamentos de su éxito y permanencia*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2004.

6. María Ángeles Martín, «Redes medievales: oligarquías del siglo XV y análisis de redes sociales», en David Carvajal, Javier Añíbarro e Imanol Vitores, (coord.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 55-75.

7. Bartolomé Yun Casalilla, «Perspectivas para la investigación en historia económica y social de Palencia: consumo y redes de comercialización», en María Valentina Calleja, (coord.), *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 3, 1995, pp. 51-70.

8. Félix Requena, *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*, Alianza, 2003.

9. José María Imízcoz, «Familia y redes sociales en la España Moderna», en Francisco Javier Lorenzo, (ed.), *La familia en la historia*, Salamanca, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

10. María Isabel Sánchez Balmaseda, *Análisis de redes sociales e historia: Una metodología para el estudio de redes clientelares*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002.

entre familias de mercaderes o el papel de las redes de información entre mercaderes a partir de la correspondencia comercial y personal durante el siglo XVI¹¹.

El Análisis de Redes Sociales (ARS), no se centra tanto en los individuos y sus características, sino en la forma en que estos se relacionan, los tipos de vínculos que crean, las redes que construyen, cómo las articulan y de qué manera se integran en ellas, y, por último, cómo fluye la información a través de los vínculos¹². Es, por tanto, una oportunidad metodológica para explicar de una manera más completa la forma de actuar de un grupo, la integración social, la formación de élites, el intercambio de información y otros tantos fenómenos sociales¹³.

Para comprender estas relaciones interpersonales y hacer un análisis de ellos, hay que comprender qué elementos conforman una red: 1) los actores 2) las relaciones existentes entre ellos en un contexto social determinado 3) los tipos de relaciones y 4) la centralidad en la red (es decir, la posición que ocupa un actor en el sociograma). La comprensión y análisis de estos elementos ayuda a comprender la influencia de la posición de un actor dentro de la red, para acceder a recursos como bienes, capitales e información¹⁴.

El análisis de redes no tendría sentido sin establecer un elemento fundamental: las relaciones son históricas, pero a su vez, son observadas por el investigador. Es decir, los vínculos entre los actores se definen previamente y es necesario clarificar y acotar un marco relacional que dé cuerpo a la investigación. Por lo tanto, vemos necesario delimitar qué relaciones o vínculos serán objeto de estudio con el fin de poder avanzar hacia análisis más complejos¹⁵. En nuestro caso, teniendo en cuenta nuestra época histórica, y la información obtenida de las fuentes, nos

parece muy apropiada la clasificación realizada por el sociólogo Claude S. Fischer, en la que recibirán especial atención tres tipos de vínculos: relaciones formales, relaciones sentimentales y relaciones de intercambio¹⁶.

Las relaciones formales son aquellas que se dan en organizaciones, instituciones o dinámicas previamente formales y aceptadas. En él se recogerán también las relaciones derivadas de la participación en una entidad, surgida de la Cofradía de Vizcaínos (cofrade) u otras instituciones. Las relaciones sentimentales hacen alusión al compromiso entre individuos de ayuda mutua y protección, principalmente los matrimonios, pero también el parentesco familiar o vínculos de amistad surgidos al calor de la afinidad. Finalmente, las relaciones de intercambio son el tipo de vínculo más común que encontraremos en el presente trabajo, que como su nombre indica, son relaciones que reciben y dan algo a cambio. Los individuos se comprometen entre sí cuando hay un cambio o intercambio dentro de una acción y cuando se prestan unos a otros asistencia material y simbólica. Este tipo de relaciones engloba todo tipo de intercambios económicos, políticos y sociales.

Nos encontramos ante una sociedad mercantil que se rige por el intercambio de información y la cooperación mutua, en la que la confianza, lealtad y confidencialidad en el comercio eran la base de las normas sociales y de las relaciones humanas¹⁷. Por ello, los diferentes tipos de vínculos o relaciones se daban de forma conjunta, ya que, por ejemplo, no sería acertado identificar las relaciones sentimentales sólo en el seno de los sentimientos al margen de ciertas dinámicas de poder, cooperación y negocio que regían la sociedad y daban pie a los matrimonios¹⁸.

Habiendo empleado una terminología concreta, sería conveniente analizar en qué consiste la Teoría de los Grafos, la base metodológica para el Análisis de las Redes Sociales, o los matrices previos a la creación de los grafos (ANEXO I). Sin embargo, nos tenemos que adecuar a la extensión de esta comunicación por lo que volvemos a señalar la tesis de M.^a Isabel Sánchez Balmaseda o el trabajo de

11. David Carvajal de la Vega, «Redes socioeconómicas y mercaderes castellanos a fines de la Edad Media e inicios de la moderna», en David Carvajal, Javier Añíbarro e Imanol Vitores, (coord.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 55-75. Hilario Casado, «Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI» *Investigaciones de Historia económica*, 10, 2008, pp. 35-68.

12. María Ángeles Martín, «Nuevas perspectivas para el estudio de las sociedades medievales: el análisis de redes sociales», *Studia Historica. Historia medieval*, 28, 2010, p. 221.

13. Sánchez Balmaseda, *Análisis de redes sociales... op. cit.*, p. 2

14. Julio Cesar Rodríguez, «Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia», *Signos Históricas*, 15, 2013, p. 104.

15. Francisco Javier Gómez, Cristina Durlan, «La perspectiva relacional en la sociología», en David Carvajal, Javier Añíbarro e Imanol Vitores, (coord.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, p. 37.

16. Claude S. Fischer, *To dwell among friends. Personal networks in town and city*, University of Chicago Press, 1982.

17. Xabier Lamikiz, «¿Qué tipo de capital social generaron los gremios de comerciantes? Reflexiones a partir del ejemplo del Consulado de Bilbao 1511-1829», en Alberto Angulo y Álvaro Aragón, (coord.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 103-128.

18. José Antonio Azpiázu Elorza, *Mujeres vascas sumisión y poder: la condición femenina en la Alta Edad Moderna*, Donostia, Haranburu Editor, 1995.

Félix Requena, trabajos extraordinarios para cualquier investigador que quiera iniciarse en el tema.

Señalado esto, hemos de ser conscientes de las dificultades que el historiador encuentra a la hora de relacionar, por ejemplo, mercaderes y sus vínculos, sea por falta de documentación, pero, sobre todo, porque algunas fuentes más allá de aspectos económicos, no precisan exactamente la información que pretendemos analizar¹⁹. Las fuentes notariales, lógicamente, sólo incorporan los actos cuyos contratantes quisieron que fueran testificados ante notario, es evidente que la documentación notarial no representa en su conjunto lo mismo que un diario o la correspondencia entre las partes involucradas. Por ello, aunque su conservación ha sido menos numerosa, es importante analizar la correspondencia. Finalmente, en cuanto a la tecnología, hemos empleado el programa *Ucinet*, una herramienta muy útil y fácil para usar.

2. Mercaderes vascos: una minoría pujante en Sevilla

Como bien señala Manuela Ronquillo, la presencia de los vascos se remonta a la época de la Reconquista, pues en las campañas por satisfacer los deseos de expansión de Fernando III, encontramos barcos y gentes vascas, muchos de ellos linajes familiares de parientes mayores²⁰. Pero si antes del Descubrimiento, Sevilla ya era un destino de primer orden para los mercaderes vascos, con la apertura del mercado indiano la presencia vasca en la capital andaluza fue definitiva, y como bien señala Azpiazu, es imposible entender la historia de los territorios vascos sin tener en cuenta el poder de atracción de la actividad mercantil sevillana²¹.

Superados los relatos en los que se creía que los vizcaínos se integraron con dificultad en la sociedad sevillana, podemos afirmar, que para principios del XVI los vascos formaban un grupo nacional de primer orden²². Si bien los años 70 no fueron tranquilos para los mercaderes vascos²³, vemos como a partir de la década

de los 80 el grupo fue en aumento y gracias a recientes estudios, comprobamos cómo se produce la diversificación total de su actividad económica, todo ello fruto de una perfecta adaptación al entramado socioeconómico sevillano²⁴. Los vascos, que habían sido sobre todo cargadores o mercaderes especializados en el comercio del hierro, trabajan con todo tipo de mercancías²⁵ y encarnan diferentes perfiles, desde artesanos y pequeños mercaderes, hasta grandes cargadores, y opulentos financieros²⁶. También destacaron por su presencia en el tejido social e institucional, es decir, en los órganos de poder.

2.1. Redes y grupo: estrategias de supervivencia, desarrollo, defensa y cooperación

Como era costumbre en las diferentes naciones de mercaderes, los vascos también tendieron a asentarse en un punto concreto: la calle Castro de la collación Santa María, muy próxima al convento de San Francisco donde erigirían su cofradía. Allí ofrecían todo tipo de instrumentos de hierro y acero, incluidas las armas tal y como recogieron los contemporáneos cronistas como Luis de Peraza, que en 1535 observaba la «*gran muchedumbre de vizcaínos que toda la calle han ocupado y tratan y venden en ella [...] toda clase de hierros, lanzas, hachas y hachetas*»²⁷. Gracias a la documentación sabemos que la calle Castro ejercía de punto de encuentro, pues allí acudían los vascos recién llegados para iniciar sus contactos. Una de las casas que más se frecuentaba era la de Juan López de Lizarralde, donde el mercader Pedro de Marquina entregó documentación que traía de Valladolid para Martín de Arrázola y Antón de Novia²⁸.

Los matrimonios eran un recurso muy común para reforzar los vínculos, estrechar las relaciones familiares o dar una base más sólida a redes que partían de intereses económicos. En la Edad Moderna, la familia era base del entramado social, eje de estrategias matrimoniales y núcleo de las estructuras empresariales

19. Las fuentes consultadas han sido principalmente la documentación notarial del Archivo de Protocolos (APS), que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS) y del Archivo Municipal de Sevilla (AMS).

20. Manuela Ronquillo, *Los vascos en Sevilla... op. cit.*, p. 200

21. José Antonio Azpiazu, «Los guipuzcoanos y Sevilla en la Alta Edad Moderna», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, 2003, p. 213.

22. Lutgardo García, «Los vascos en la Carrera de Indias en la Edad Moderna: una minoría predominante», *Temas Americanistas*, 16, 2003, p. 36.

23. El regimiento del condado y señorío de Vizcaya se queja al concejo de Sevilla de que el duque de Medina Sidonia apresó en Sanlúcar de Barrameda dos naos de ciertos vecinos de Ondárroa AMS, x, Ac. carp. 1472, f. 88, 1472.

24. Manuela Ronquillo, «Mercaderes vascos en la Sevilla bajomedieval», en Jesús Ángel Solórzano, Beatriz Arizaga y Louis Sicking, (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2015, p. 259.

25. Tuvieron una gran presencia en el mercado de trata de esclavos como demuestra la reciente Tesis de Javier Ortiz Arza, *La comunidad vasca de Sevilla y la trata de esclavos (s. XVI)*, Sevilla, Universidad del País Vasco, 2019.

26. *Ibidem*, p. 41.

27. Francisco Morales, «La historia de Sevilla de Luis de Peraza», *Boletín oficial Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 6, 1974, p. 165.

28. APS, oficio IV, SIG 2158, f. 75, 1500.

y patrimoniales. En el caso sevillano, los vascos, a diferencia de los burgaleses, no se unieron tanto a la nobleza o élite autóctona y desarrollaron normalmente tendencias endogámicas, sobre todo uniéndose entre la élite de los poderes institucionales de sus lugares de origen, ya que lo normal era que estuvieran casados antes de ir a Sevilla²⁹. Sin embargo, y con los datos disponibles, no podemos asegurar que los matrimonios endogámicos fueran solo la tónica general³⁰.

Uno de los ejemplos más significativos sobre la importancia de los matrimonios es el caso del que fuera contador de la Casa de la Contratación, el azkoitiarra Juan López de Recalde. Se casó con Lorenza de Idiáquez y Plaza que pertenecía a un importante linaje de Azkoitia, hija de Juana de Plaza y Miguel Pérez de Idiáquez señor de la Casa, quien ocupó el cargo de Tesorero General de la provincia de Gipuzkoa³¹.

Las relaciones familiares en el mundo mercantil eran de gran importancia, y en Sevilla nos encontramos ejemplos de parientes de la misma familia actuando como auténticos clanes; por citar algunos ejemplos tenemos la familia de los Alzola de Elgoibar y los Ibáñez de Hernani de Oñate.

Las relaciones mercantiles entre ellos fueron muy comunes, ya fuera haciendo negocios puntuales, creando compañías, como factores, cargadores, otorgando poderes para «*todos sus asuntos*» e incluso, prestando dinero. No en vano, no fueron exclusivas entre ellos, ya que los vascos hicieron negocios y se relacionaron con distintas comunidades de mercaderes. Sin embargo, sí que nos aventuramos a afirmar que más allá de vínculos sociales, crearon un tejido empresarial que los unía aún más.

En las compañías la relación entre los socios era sólida por lo que entre ambas partes primaba el apoyo, la lealtad y confianza mutua³². Durante su estan-

cia en Sevilla, que duró más de veinte años, Juan Ibáñez de Hernani tomó parte en varias compañías mercantiles, formando, por lo general, compañías con socios guipuzcoanos, sobre todo miembros de familia de los Lazarraga de Oñati, Martínez de Jáuregui de Bergara, y Sánchez de Aramburu de Azkoitia. Otra de las grandes compañías indianas fue la que formaron Francisco de Zavala y Nicolás de Aramburu, quienes estuvieron muy presentes en el mercado esclavista³³.

Los factores o representantes de las compañías mercantiles castellanas solían ser miembros de la familia, involucradas en el negocio, y en el caso vasco también cobraba especial relevancia que fueran del mismo territorio, pueblo o valle. Así, nos encontramos entre los factores de las compañías formadas por los Ibáñez de Hernani mercaderes como Andrés de Vergara, Juan Ochoa de Zubicoa, Juan Ochoa de Elejalde y Juan Ochoa de Oriondo³⁴ entre otros. Y cuando no era a través del factor, los mercaderes Nicolás Pérez de Lazarraga y Miguel López de Hernani encomendaron la venta de mercaderías al vizcaíno Jácome de Mallea, mercader estante en la ciudad de Sevilla³⁵.

Los mercaderes vascos solían estar tiempo fuera por negocios y demás asuntos, pues parece que la empresa era el mismo mercader apoyado por algún familiar, unido por acuerdos verbales o apoderando a convecinos que se quedaban en Sevilla o iban y volvían a la ciudad³⁶. Por ello, y gracias a documentación notarial, vemos cómo se apoderan entre ellos para fletar, solucionar problemas, cobrar, pagar, dar y recibir. El 4 de junio de 1529 Juan Ibáñez de Hernani confirió a Martín de Mallavia, mercader guipuzcoano, poderes para representarle en la ciudad hispalense en todos los asuntos, y especialmente para hacerse cargo de sus remesas de metales preciosos que hubiesen llegado de las Indias³⁷.

En varias ocasiones, aunque los mercaderes estuvieran residiendo de manera continuada en Sevilla, mantenían vínculos con sus tierras y gentes de origen, haciendo de intermediarios en muchos casos. En una escritura del 21 de octubre de 1542, Pedro Mollinedo, criado y heredero del gran negrero Juan de Urrutia, aparece como «*residente en esta cibdad de Sevilla en casa de Juan de Urrutia*» y

29. Alonso Franco, «Las Inversiones en Lebrija de Juan López de Recalde, Contador Mayor de la Casa de la Contratación», *Cuadernos de Historia de España*, 79, 2005, p.121.

30. No son pocos los casos en los que mercaderes vascos se casan con mujeres andaluzas, Juan López de Archuleta contrajo matrimonio con Isabel de Porras, hija de Diego Porras escribano mayor de la Casa de Contratación, quien puso una dote valorada en 150.000 maravedís AHPS, PNS, leg. 2226, f. 447, 1518.

31. Sus padres eran Martín Pérez de Idiacyz, Señor de la Casa y D.ª Sancha de Olano, hija del Bachiller Juan Martínez y nieta del otro Bachiller Juan Martínez el viejo, «*ambos célebres por haber llevado durante mucho tiempo la voz del Concejo de Azcoitia en contra de la tiranía de los Baldas*» Fernando del Valle, «Apuntes para un nobiliario de Guipúzcoa», *Revista Vascongada*, 1, p. 246.

32. Betsabé Caunedo Del Potro, «La formación y educación del mercader», en José Ángel García de Cortázar, José Ignacio de la Iglesia, Blas Casado y Francisco Javier García,

(coord.), *El comercio en la Edad Media: XVI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 443-454.

33. Ortiz Arza, *La comunidad vasca de Sevilla...*, op. cit.

34. APS, of. IV, Manuel Segura, L. III. f. 1706, 1520.

35. José Antonio Azpiazu, *Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*, Donostia, Fundación Cultural Caja de Guipúzcoa, 1990, p.146.

36. Muchos de ellos viajaban con su propia mercancía Manuela Ronquillo, «*Mercaderes vascos...*», op. cit. 259

37. AGI, IG, 425, L.23, ff.113v-114, 1555.

tiene poder de sus paisanos Bartolomé de Garay y María Sánchez de Villanueva «del valle e tierra de Gorgojuela de la encartación de Viscaya» para reclamar en su nombre la herencia de su hijo, Diego de Villanueva³⁸.

Los vascos, como otra cualquier nación de mercaderes, articularon mecanismos conscientes de unión y cooperación, desarrollando estrategias comunes para conseguir el respeto de sus privilegios, condición indispensable para no tener que ser considerados pecheros. Algunos mercaderes iniciaron sus ejecutorías de hidalguía no tanto por tener que contribuir, sino como petición principal de no ser incluidos entre los pecheros.

Las ejecutorías de hidalguía que más nos interesan son aquellas que se hicieron de manera grupal, pues vemos quiénes participaron, cómo se asocian y cómo se percibían y se representaban en sociedad. Aunque algunos las empezaran de manera individual, los testigos eran los mismos, por lo tanto, no fue un proceso que empezaran y defendieran de manera exclusivamente individual.

Así, en 1492 empezaron a quejarse por haber sido incluidos en los repartimientos (ANEXO 2)³⁹. En 1495 en un reparto aparecieron de nuevo algunos vascos (8 en total), por lo que decidieron interponer una demanda contra el concejo ante los reyes, utilizado ya como primer argumento el de la hidalguía. La petición, llamada la «carta de emplazamiento de los vyzcaynos sobre su hidalguía» la realizaron en grupo, y la firmaron en nombre propio y en «el de los otros vyzcaynos e guipudcanos estantes en dicha çibdad», siendo conscientes de que la defensa de un privilegio conllevaba estrategias grupales, pues salían todos beneficiados de ello⁴⁰. Se puede ver cómo aparecen de nuevo muchos de los firmantes que habían participado en la queja de 1492 (ANEXO 3). Y en 1500 nuevamente presentaron una nueva carta de emplazamiento llamada «la de los siete vizcaínos», en la que todos se quejaron de haber sido incluidos entre los pecheros siendo estantes y sabemos que la representación de testigos fue la misma para todos, vecinos de Oñati y Bergara⁴¹.

Creemos que la grupalidad de estas peticiones y quejas responde a una estrategia tanto económica como social: la defensa de un privilegio colectivo como la hidalguía universal de las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa de las que eran naturales la mayoría de mercaderes vascos de Sevilla. Así mismo, el carácter solidario

que mostraban sus miembros, tanto en el plano personal como en los negocios se ve plasmado en el entramado social que formaron, pues analizada la documentación, desarrollaron todo tipo de vínculos entre ellos, participando de manera grupal en muchos casos⁴².

Es por ello que, el caso vasco, sin ser excepcional, fue bastante temprano. En 1540 recibieron la donación de una capilla del convento San Francisco consagrada a la virgen de la Piedad, donde fundarían ese mismo año, la Congregación de los vizcaínos. La capilla fue un valioso instrumento corporativo que sirvió para resolver la cuestión del enterramiento, proporcionar un lugar de culto, ser la sede de reunión en defensa los intereses del grupo y ser el espacio y seña de identidad de una comunidad, donde el vasco que emigrara a Sevilla sabría exactamente «adónde acudir, dónde alojarse, a quién pedir consejo, quién le fiará en sus negocios, etcétera»⁴³.

Aspectos como la amistad, el aprecio o la solidaridad son categorías subjetivas que podemos analizar por vía de la correspondencia. Así, en una carta del escribano San Joan Eizagirre a Beltrán Oñatz-Loiola en el que le comunica los trabajos que realizó para cobrar los bienes del difunto mercader Esteban de Aquearza, vemos cómo el citado Esteban de Aquearza y Domingo de Lizarraras mantenían una amistad «en lo que toca al señor Domingo de Liçarraras, como antes de esta tengo escrito a vuestra merçed, me tiene mostrado mucho favor a las cosas que tocan al seruiçio de vuestro merçed, e tambien por lo mucho que se quysyeron el defunto y el, y por el mucho rrespeto que tiene e terna a su hija»⁴⁴.

Los testamentos y últimas voluntades también son fuentes primordiales en las que podemos ver qué tipo de relaciones mantuvieron los difuntos en vida, pero también proporcionan ejemplos de solidaridad entre ellos, como el testamento de Juan García de Gaviria, vecino de Bergara, que además de disponer su enterramiento y diversas mandas pías, manda para «el rescate de Garçia de Galarça, que está captybo en tierra de moros, quatro mil maravedis de la moneda usual»⁴⁵.

38. Ortiz Arza, *La comunidad vasca de Sevilla...*, op. cit. 43 AHPS, PNS, leg. 9156, f. 1.058v, 1542.

39. AMS, S. 10ª, Ac. caja 26, carp. 107, f. 37, 1492.

40. AMS, S. 1ª, tumbo, vol. v, fs. 6-7v, 1496.

41. AMS, Tumbo; vol. v. f. 362r, 1500.

42. En 1493 el mercader Juan de Mallea demostró ser vecino del Barrio de la Mar gracias a los testigos, que fueron nada menos que cuatro paisanos anteriormente citados: Nicolás Martínez de Durango, Martín de Arrazola, Juan Pérez Darza y Juan de Aguina APS, Oficio v., Leg. 3214, f. 10r, 1493.

43. Hilario Casado, «El papel de las colonias mercantiles castellanas en el Imperio hispánico (siglos xv-xvi)», en José Javier Ruiz Ibáñez, (coord.), *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013, p. 356

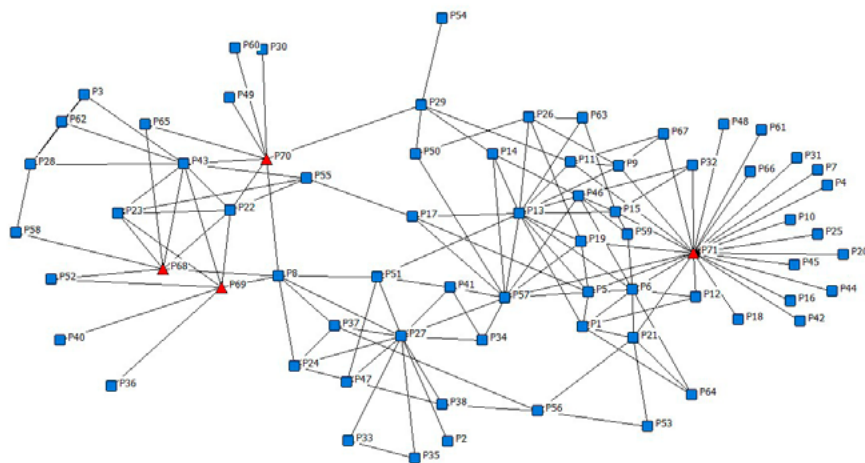
44. LAH, Loiola familia, 425, 1-41- Doc. 8 1548.

45. AMB, III, Fondo Yturbe-Eulate, núm. 322, 1401-1520.

a) Red vasca: vínculos de una nación

De este modo llegamos al momento de mostrar las virtudes de la metodología anteriormente propuesta. Presentamos un análisis conjunto de varios tipos de relación bajo un único conjunto de datos, o lo que viene a ser un solo sociograma. Como muestra el siguiente grafo, tratamos de representar el entramado de uniones entre los individuos de la nación vasca y mostrar la complejidad y la frecuencia de las relaciones entre mercaderes. Para ello, hemos unificado bajo un mismo análisis las relaciones familiares (matrimonio), mercantiles (compañías, factores, procuraciones y préstamos) y lo que hemos denominado como relaciones grupales (cooperación y agrupación).

Gráfica 1. Sociograma donde se representan las relaciones de mercaderes vascos



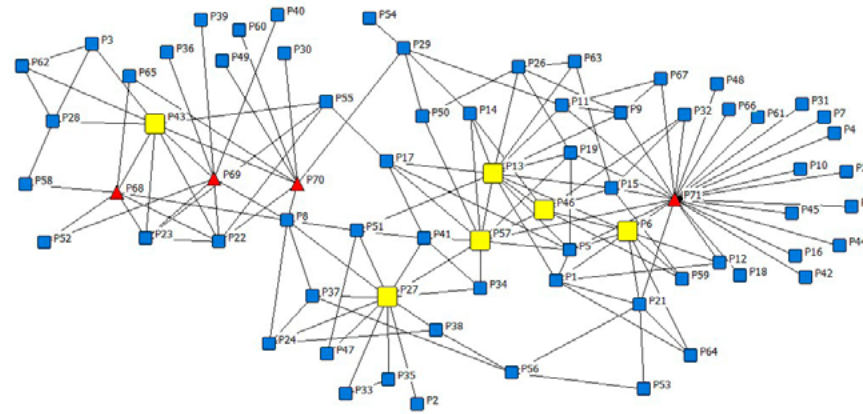
Fuente. Elaboración propia

En él se advierte cómo los vínculos entre familiares establecen conexiones entre distintos grupos; la centralidad y, por lo tanto, importancia de algunos miembros; así como la percepción de algunos subgrupos como es el caso de los de Oñati a la cabeza de los Ibáñez de Hernani.

En esta red sobresalen considerablemente seis mercaderes, pues están visiblemente más relacionados. Podemos concluir que, frente a personas más importantes o aparentemente más documentadas por la historiografía, como podría ser

el caso del Contador de la Casa de la Contratación Juan López de Recalde (P29), o Bartolomé de Vizcarra personaje al servicio del tribunal de la Inquisición de Sevilla (P9), mercaderes aparentemente más anónimos ocupan una posición muy central dentro de la red, es decir, se vinculan más con otros mercaderes vascos o quizás necesitaron vincularse más a otros mercaderes vascos. Ese es el caso de Martín de Lizarraras, hermano del famoso banquero público Domingo de Lizarraras (que también aparece).

Gráfica 2. Sociograma donde se representan los mercaderes más asociados



Fuente. Elaboración propia

Este grafo es el resultado de un análisis aproximativo de las relaciones socioeconómicas de los mercaderes. Decimos que es una aproximación, porque entendemos que, nos encontramos en los inicios de nuestra investigación y nos faltan muchos más datos por analizar y vínculos y mercaderes por añadir.

Sin embargo, gracias a la metodología ARS nos servimos de este sociograma para sacar *a priori*, unas primeras conclusiones: la fuerza de las familias Alzola e Ibáñez de Hernani ocupando sus miembros la centralidad de la red, la importancia de mercaderes como Martín de Arrazola, Nicolás Sánchez de Aramburu (personajes a estudiar más a fondo), y la densidad y continuidad de las redes con el paso del tiempo y la integración e importancia de algunos mercaderes que impulsaron la Cofradía de los Vizcaínos.

Conclusiones

Gracias al Análisis de Redes Sociales, observamos la presencia de una red de mercaderes amplia y arraigada en la Sevilla altomoderna. Así como la participación relacional de una serie de personajes orbitales sobre los que recaen muchos de los vínculos y, por tanto, la centralidad dentro de la red. Entendemos que, para estudiar las relaciones de estos mercaderes, es indispensable analizar las estructuras y condicionantes sociales, así como los atributos propios (origen, posición social, recursos) de los mismos. Al aplicar esta interpretación a los fenómenos sociales, el análisis de las relaciones entre actores se amplía y enriquece.

Se podría reflexionar también sobre la conciencia de una identidad comunitaria, siempre y cuando entendiéramos la plasticidad de ellas, y los varios motivos por los que un individuo pertenece o deja de pertenecer a una red. Las redes sociales son el sustento de la comunidad, pero la comunidad solo existe por gente que la constituye. Es más, las redes se forman sobre los individuos porque las relaciones son la causa y el resultado de los mismos. Son los individuos los que inician, construyen, organizan, mantienen o disuelven las relaciones y, a través de estas acciones, pueden determinar y transformar la estructura de la red. De ahí que una red no sea en ningún caso un elemento concreto ni estructural, y que, por tanto, no siga determinadas lógicas, siendo una vez más, la forma más eficaz de entender los comportamientos humanos.

Bibliografía

- AZPIAZU ELORZA, José Antonio, *Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*, Donostia, Fundación Cultural Caja de Guipúzcoa, 1990.
- Mujeres vascas sumisión y poder: la condición femenina en la Alta Edad Moderna*, Donostia, Haranburu Editor, 1995.
- «Los guipuzcoanos y Sevilla en la Alta Edad Moderna», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, 2003, pp. 207-225.
- BELLO LEÓN, Juan Manuel, «¿Quiénes eran los mercaderes de Sevilla a finales de la Edad Media?», Jesús Ángel Solórzano Telechea, Michel Bochaca, Amelia Aguiar Andrade, (eds.), *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2012, pp. 249-27.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David, «Redes socioeconómicas y mercaderes castellanos a fines de la Edad Media e inicios de la moderna», en David Carvajal, Javier Añíbarro e Imanol Vitores, (coord.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 55-75.
- CASADO ALONSO, Hilario. «Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI» *Investigaciones de Historia económica*, 10, 2008, pp. 35-68.
- «El papel de las colonias mercantiles castellanas en el Imperio hispánico (siglos XV-XVI)», en José Javier Ruiz Ibáñez (coord.), *Las vecindades de las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 355-374.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé, «La formación y educación del mercader», en José Ángel García de Cortázar, José Ignacio de la Iglesia, Blas Casado, Francisco Javier García (coord.), *El comercio en la Edad Media: XVI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 443-454.
- COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.
- DEL VALLE, Fernando, «Apuntes para un nobiliario de Guipúzcoa», *Revista Vascongada*, 1, pp. 243-314.
- FISCHER, Claude S., *To dwell among friends. Personal networks in town and city*, University of Chicago Press, 1982.
- FRANCO SILVA, Alonso, «Las Inversiones en Lebrija de Juan López de Recalde, Contador Mayor de la Casa de la Contratación», *Cuadernos de Historia de España*, 79, 2005, pp. 115-166.
- GARCÍA FUENTES, Lutgardo, *Sevilla, los vascos y América: las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Laida D.L., 1991.
- «Los vascos en la Carrera de Indias en la Edad Moderna: una minoría predominante», *Temas Americanistas*, 16, 2003, pp. 29-49.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, José, «Catálogo de los vascos en el Archivo General de Indias I», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 39 (1-2), 1983, pp. 77-126.
- «Diccionario biográfico vasco: méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias», *Vasconia: cuadernos de historia-geografía*, 12, 1989, pp. 9-332.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Francisco Javier; DURLAN, Cristina, «La perspectiva relacional en la sociología», en David Carvajal de la Vega, Javier Añíbarro Rodríguez, Imanol Vitores Casado, (coord.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 35-53.
- IMÍZCOZ, José María, «Familia y redes sociales en la España Moderna», en Francisco Javier Lorenzo, (ed.), *La familia en la historia, Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.
- LAMIKIZ, Xabier, «¿Qué tipo de capital social generaron los gremios de comerciantes? Reflexiones a partir del ejemplo del Consulado de Bilbao 1511- 1829», en Alberto Angulo Morales, Álvaro Aragón Ruano, (coord.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016, pp. 103-128.

- MARTÍN ROMERA, María Ángeles, «Nuevas perspectivas para el estudio de las sociedades medievales: el análisis de redes sociales», *Studia Historica. Historia medieval*, 28, 2010, pp. 217-239.
- «Redes medievales: oligarquías del siglo xv y análisis de redes sociales», en David Carvajal, Javier Añibarro, Imanol Vitores, (coord.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 55-75.
- MORALES PADRÓN, FRANCISCO, «La historia de Sevilla de Luis de Peraza», *Boletín oficial Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 6, 1974, pp. 76-174.
- ORTIZ ARZA, JAVIER, *La comunidad vasca de Sevilla y la trata de esclavos (s. XVI)*, Sevilla, Universidad del País Vasco, 2019.
- OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Miguel Bernal Rodríguez, Antonio Collantes de Terán, (eds.), Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- REQUENA, Félix, *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*, Alianza, 2003.
- RODRÍGUEZ TREVIÑO, Julio Cesar, «Cómo utilizar el Análisis de Redes Sociales para temas de historia», *Signos Históricos*, 15, 2013, pp. 102-141.
- RONQUILLO RUBIO, Manuela, *Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV. Fundamentos de su éxito y permanencia*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2004.
- «Mercaderes vascos en la Sevilla bajomedieval», en Jesús Ángel Solórzano Telechea, Beatriz Arizaga Bolumburu, Louis Sicking, (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2015, pp. 245-277.
- SÁNCHEZ BALMASEDA, María Isabel, *Análisis de redes sociales e historia: Una metodología para el estudio de redes clientelares*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2002.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, «Perspectivas para la investigación en historia económica y social de Palencia: consumo y redes de comercialización», en María Valentina Calleja González, (coord.), *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 3, 1995, pp. 51-70.

Fuentes documentales

- AGI, IG, 425, L.23, ff.113v-114, 1555.
- AHPS, PNS, leg. 2226, f. 447, 1518.
- AHPS, PNS, leg. 9156, f. 1.058v, 1542.
- AMB (Archivo Municipal de Bergara), III. Fondo Iturbe-Eulate (1401-1520), núm. 322.
- AMS, S. 10ª, Ac. caja 26, carp. 107, f. 37, 1492.
- AMS, S. 1ª, Tumbo, vol. v, fs. 6-7v, 1496.
- AMS, Tumbo; vol. v. f. 362r, 1500.
- AMS, X, Ac. carp. 1472, f. 88, 1472.
- APS, of. IV, Manuel Segura, L. III. f. 1706, 1520.

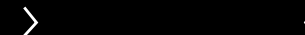
APS, oficio IV, SIG 2158, f. 75, 1500.

APS; Oficio V., Leg. 3214, f. 10r, 1493.

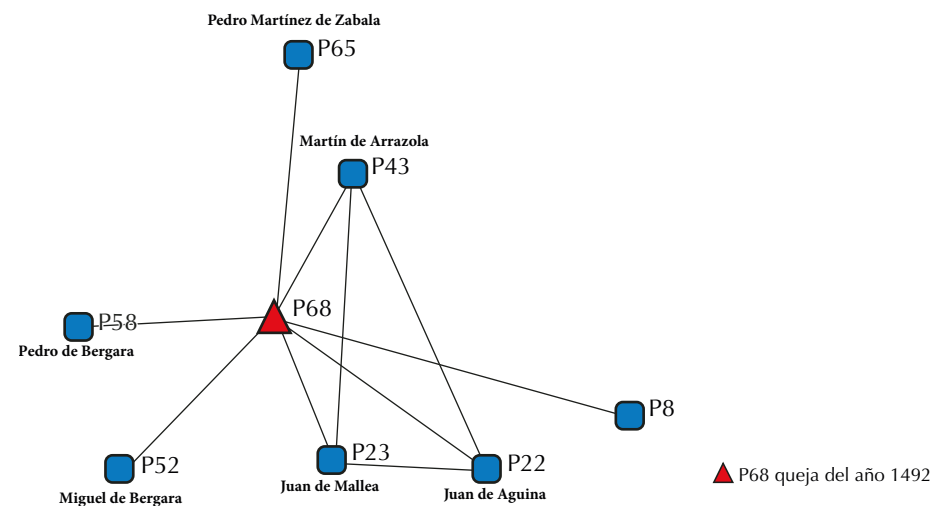
LAH (Loiolako Artxibo Historikoa), Loiola familia, 425, 1-41- Doc. 8 1548.

Anexos

Páginas siguientes

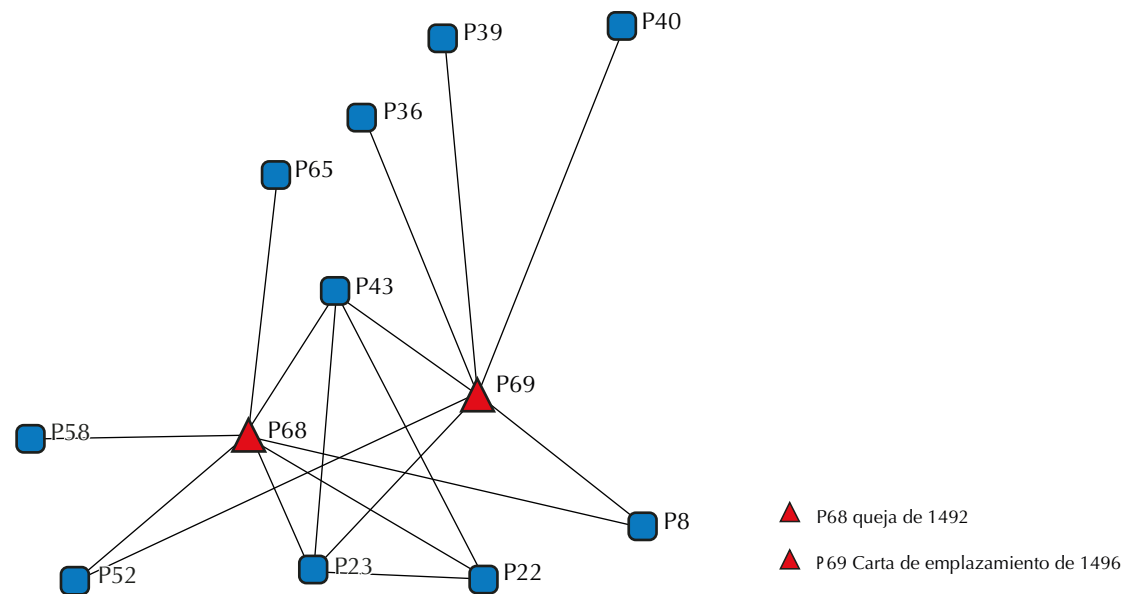


Anexo 2. Grafo donde se representan los mercaderes de la queja de 1492



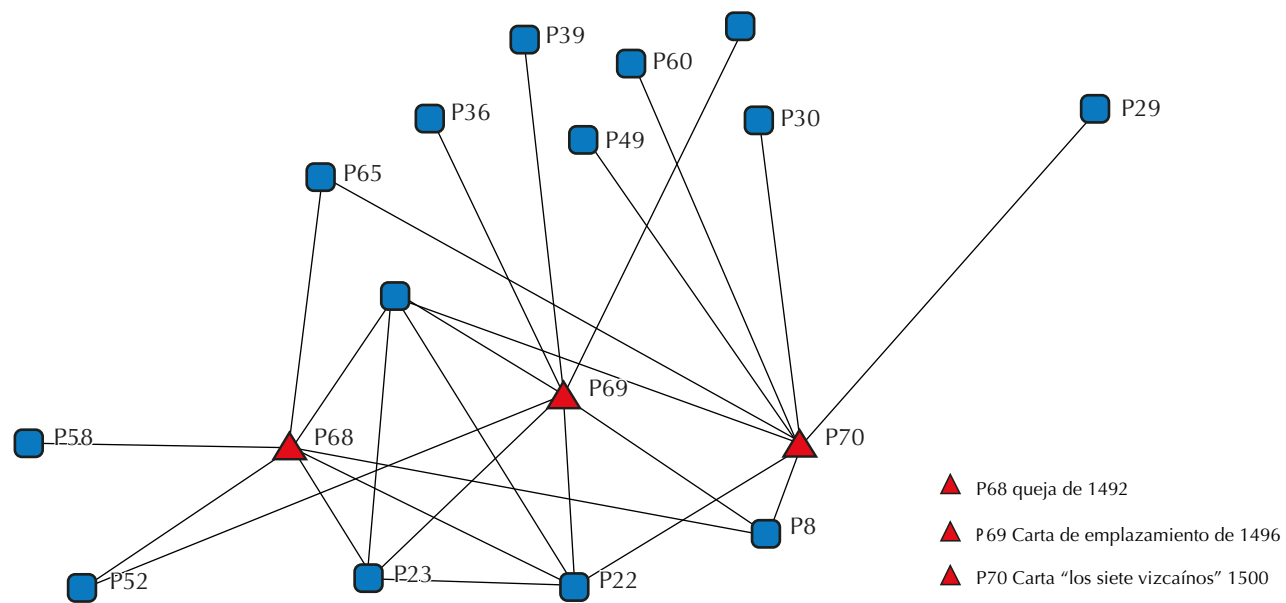
Fuente. Elaboración propia

Anexo 3. Grafo donde también se representan los mercaderes de la carta de emplazamiento de 1496



Fuente. Elaboración propia

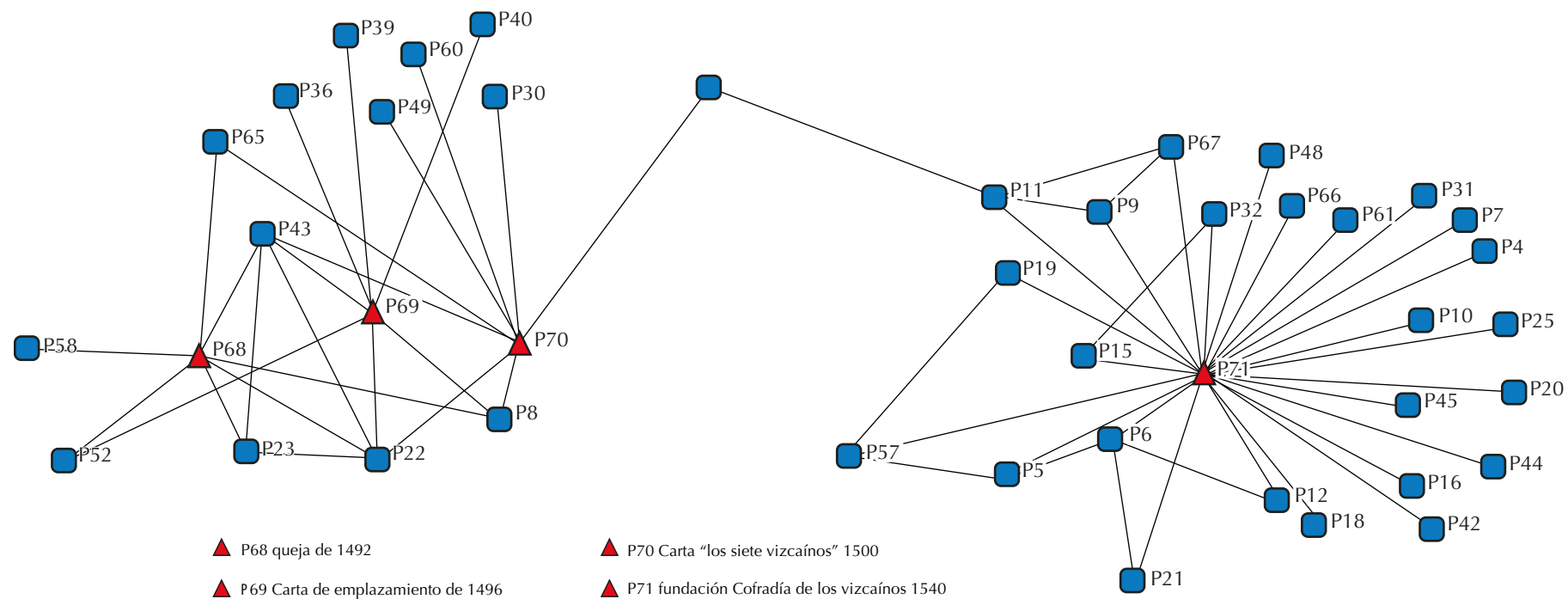
Anexo 4. Grafo donde también se representan los mercaderes de la carta de emplazamiento «los siete vizcaínos» de 15000



Fuente. Elaboración propia



Anexo 5. Grafo donde también se representan los fundadores de la cofradía de los vizcaínos



Fuente. Elaboración propia



EL RÉGIMEN SEÑORIAL EN JAÉN DURANTE LA EDAD MODERNA (SS. XVI-XVIII). UNA APROXIMACIÓN CARTOGRÁFICA

Francisco Javier Illana López
UNIVERSIDAD DE JAÉN

Juan Manuel Castillo Martínez
UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESUMEN

En este trabajo proponemos el empleo de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como herramienta para reconstruir geográficamente los espacios señoriales castellanos, con sus ciudades, villas y lugares; atendiendo a su evolución, y siendo representados en formato cartográfico sobre el marco territorial del antiguo Reino de Jaén, con una marcada presencia señorial durante las centurias de la Edad Moderna.

Palabras clave: Señoríos; ciudades, villas y aldeas; Jaén, cartografía, Sistemas de Información Geográfica

ABSTRACT

In this paper, we propose to use of Geographic Information Systems (GIS) as a tool to geographically reconstruct the Castilian stately spaces, with their cities, towns and places; attending to their evolution, and being represented in cartographic format on the territorial context of the ancient Kingdom of Jaen, with a marked stately presence during the centuries of the Modern Age.

Key words: lordships; cities, towns and small villages; Jaen, cartography, Geographic Information Systems.

Introducción

El reino de Jaén fue durante todo el Antiguo Régimen un espacio de marcada presencia señorial, a causa de su carácter fronterizo con la Granada nazarí durante la baja Edad Media. Desde su conquista, los monarcas castellanos habían ido concediendo territorios jurisdiccionales a la nobleza, a la Iglesia y a las órdenes militares para su administración y defensa, lo que había dado lugar a una amalgama de señoríos de distinta naturaleza.

Este estudio realizará un recorrido por los señoríos giennenses durante la Edad Moderna, observando los núcleos poblacionales –ciudades, villas, aldeas,

lugares– que los componían, y la evolución de estos a lo largo de las tres centurias. Hemos de partir de una premisa. El concepto «régimen señorial» no hace referencia a los señoríos propiamente dichos; sino a una organización poblacional jerarquizada en la que núcleos poblacionales «mayores» (ciudades, villas) ejercían *jurisdicción, señorío y vasallaje* sobre otras entidades de población «menores» (aldeas, lugares, cortijos, caseríos, etc.)¹. Territorios realengos, por tanto, serán tratados por igual en nuestro análisis.

Todo ello apoyado sobre material cartográfico de realización propia, elaborado a partir de Sistemas de Información Geográfica (GIS). El empleo de estas herramientas para plasmar gráficamente espacios señoriales no es novedoso, pues ha sido recurrente por numerosos estudios en las últimas décadas, evolucionando notablemente la calidad de los mapas². Gracias a su capacidad de aunar bases de datos con la posibilidad de georreferenciación de estos en el espacio geográfico, el SIG nos ha servido para plasmar y categorizar una serie de espacios, y una cronología asociada a la Edad Moderna. Todos estos puntos se han representado usando como capa base un modelo digital del terreno elaborado a partir de hojas MDT05 correspondientes a la provincia de Jaén; todo ello obtenido de la web del Centro Nacional de Información Geográfica.

Las fuentes sobre las que se apoya este estudio serán primarias y secundarias. La base documental la constituyen los privilegios de villazgo y señorío concedidos a numerosas poblaciones, extraídos del Archivo General de Simancas (AGS),

1. Francisco J. Vela Santamaría «Ciudades, villas y lugares. Jerarquía en la Corona de Castilla del Siglo de Oro», en I Congreso Histórico Internacional. *As cidades na História: População*. Atas, Vol. III, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 2013, pp. 195-220.

2. Desde Clemente López González, Elena Postigo Castellanos y José I. Ruiz Rodríguez, «Las órdenes militares castellanas en la época moderna. Una aproximación cartográfica», *Cuaderno de estudios manchegos*, 18, 1998, pp. 215-272; hasta mapas de gran resolución y calidad como Rubén Castro Redondo, *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino*, Santiago de Compostela, Andavira, 2018.

Archivo Histórico Nacional (AHN) y Archivo General de Andalucía (AGA). También la bibliografía antigua nos será recurrente: obras como Espinalt, Ponz o Martínez de Mazas³, que arrojaban referencias sobre el orden jurisdiccional castellano. En cuanto a la bibliografía, hace tres décadas que el profesor Porras Arboledas publicó un estudio sobre el régimen señorial en Jaén⁴, constituyendo el único que ha abordado la totalidad de los señoríos giennenses en la Edad Moderna. El autor aportaba numerosos datos cuantitativos de carácter demográfico, económico, territorial, etc., apoyado sobre cartografía realizada con las posibilidades técnicas del momento. Más allá de ello, y como afirma el profesor Soria Mesa, está por hacerse un estudio del régimen señorial en el reino de Jaén⁵.

Pues bien, este trabajo reconstruirá esta jerarquía urbana de ciudades, villas, aldeas y lugares, representando gráficamente los mismos sobre el espacio al calor de las posibilidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías y los sistemas de información geográfica.

1. Los realengos: el poder de las ciudades

En el primer estadio del orden jurisdiccional hemos de situar los territorios realengos, aquellos de cuya jurisdicción eran titulares directamente los monarcas. En el siglo XVI, cinco ciudades se repartían los territorios realengos del reino: Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza y Úbeda. Observamos la inexistencia de villas realengas; antes bien, una masa de aldeas y lugares se esparcían por los términos de las ciudades, de cuya jurisdicción dependían. Esto habría de cambiar a lo largo de la Modernidad, a causa de las ventas de jurisdicciones practicadas por los Habsburgo y Borbones, que supusieron la enajenación de tantas aldeas a las ciudades para concederles por precio sus títulos de villazgo⁶.

3. Bernardo de Espinalt, *Atlante Español o descripción general de todo el reyno de España*. Tomo XIII, Imprenta de González, Madrid, 1787; José Martínez de Mazas, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, Imprenta de Doblas, 1794.

4. Pedro A. Porras Arboledas, «El legado de la Edad Media. El régimen señorial en el reino de Jaén (siglos XV-XVIII)», *En la España medieval*, 5, 1984, pp. 797-832.

5. Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencia en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Díaz del Moral, 2000, p. 68.

6. Antonio Domínguez Ortiz, «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», *Anuario de historia del derecho español*, 34, 1964, pp. 163-207; Enrique Soria Mesa, *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, Universidad de Granada, 1995; Alberto Marcos Martín, «Porque siendo villa y teniendo jurisdicción por sí vendrá a aumentarse y ser pueblo muy grande... Exenciones de lugares y concesiones de

Las ciudades de Jaén y Baeza fueron las que alcanzaron mayor término y, por ende, las que concentraron el mayor número de aldeas. La capital contaba en el siglo XVI con los lugares de Cambil-Alhabar, Cazalilla, Fuerte del Rey, Mengibar, Pegalajar, Torre del Campo, Campillo de Arenas, Mancha Real, Valdepeñas y Los Villares. Estos cuatro últimos eran fruto de un proceso colonizador emprendido por el concejo de Jaén a inicios del siglo XVI, al amparo de la reina Juana I, que ha sido estudiado por el profesor Delgado Barrado⁷.

Paradójicamente, esas aldeas fundadas por el concejo giennense habrían de ser las primeras en segregarse de la ciudad. En una oleada a inicios del reinado de Felipe II, Jaén perdió la mayor parte de sus lugares⁸: Mancha Real en 1557⁹, Cambil¹⁰ y Valdepeñas en 1558¹¹, Campillo de Arenas¹² y Pegalajar en 1559¹³, Cazalilla en 1565¹⁴ y Mengibar en 1573¹⁵. Torre del Campo y Fuerte del Rey, aunque vendi-

villazgos en Castilla en el siglo XVI», en Magdalena Campillo Méndez y José J. Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global*. Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 27-49.

7. José M. Delgado Barrado, José Fernández García y María A. López Arandía, *Las Nuevas Poblaciones del Renacimiento. Los Villares (1508-1605)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2013; José M. Delgado Barrado, José Fernández García y María A. López Arandía, *Fundación, Repoblación y Buen Gobierno en Castilla: Campillo de Arenas (1508-1543)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2011.

8. Ángel Aponte Marín, «Antes y después de la exención. Jaén, sus lugares y las villas eximidas (1590-1640)», en José Miguel Delgado Barrado y María Amparo López Arandía, (coords.), *Ciudades de Jaén en la historia (siglos XV-XXI): mitos y realidades*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2011, pp. 283-298.

9. AGS, EMR, MER, Leg. 303, Fol. 6.

10. AGS, EMR, MER, Leg. 271, fol. 10.

11. AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 281, fol. 258. Francisco J. Illana López, «De lugares a villas: las exenciones jurisdiccionales en el reino de Jaén durante la Edad Moderna. El caso de Valdepeñas de Jaén», en Juan J. Iglesias Rodríguez e Isabel M. Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, pp. 977-989.

12. AGS, EMR, MER, Leg. 271, fol. 18.

13. AGS, EMR, MER, Leg. 315, fol. 22. Juan A. López Cordero, *La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar*, Jaén, UNED, 1997.

14. AGS, EMR, MER, Leg. 276, fol. 4.

15. AGS, EMR, MER, Leg. 305, fol. 5. Sebastián Barahona Vallecillo. «El proceso de libertad de Mengibar en 1574», en III *Ponencias del Congreso Provincial de Cronistas*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1995, pp. 305-342.



das como señoríos en tiempos de Carlos II, fueron rescatadas –recompradas– por Jaén¹⁶, y habrían de esperar hasta 1802 para titularse villas independientes¹⁷.

Baeza sufrió menos las enajenaciones de Felipe II, perdiendo sus aldeas a partir del siglo XVII. Esta había sido la ciudad que mayor término había ocupado del reino, mayor que la capital¹⁸, si bien, su número de aldeas era bastante menor: Linares, segregada en 1565¹⁹; Baños de la Encina, Vilches y Rus, tituladas villas entre 1626-1628²⁰; Begíjar y Lupión, en 1779 y 1795 respectivamente²¹. A ellas habría que sumar la mitad realenga de Ibros, cuya jurisdicción se repartía entre la ciudad de Baeza y el condado de Santisteban²².

El resto de concejos urbanos eran más reducidos. Alcalá la Real contaba con un buen número de ínfimas aldeas, una población dispersa en torno a la ciudad que ha perdurado hasta nuestros días. Sobresalían dos de mayor entidad y población: Castillo de Locubín, vendida como señorío y recomprada por la ciudad en tiempos de Felipe IV²³, y Frailes. Ambas habrían de esperar hasta el siglo XIX para exentarse del dominio alcalaíno, en unos procesos segregacionales de la época del

Liberalismo que difieren sustancialmente con las ventas de jurisdicciones aquí estudiadas²⁴.

Andújar poseía sólo dos lugares: Villanueva de Andújar y Marmolejo. A causa de este reducido término, la ciudad había solicitado a Felipe II un privilegio para que no fueran desmembradas, concedido en 1582 «por no tener como no tenía más de dos aldeas de su jurisdicción»²⁵. Tal vez por ello, adquirieron sus privilegios de villazgo de manera tardía, en 1790 y 1791 respectivamente²⁶.

Por último, la ciudad de Úbeda. En el siglo XVI, solamente estaban bajo su dominio los lugares de Quesada, Cabra del Santo Cristo y Torreperogil, sobre los que el concejo había adquirido igualmente privilegio de Carlos V por el que no serían eximidos de su jurisdicción. Privilegio en absoluto respetado por sus sucesores: Quesada compró su título de villazgo en 1565²⁷ y Torreperogil en 1642²⁸, mientras que Cabra en 1664 fue vendida como señorío, como veremos.

De todo ello, extraemos el fuerte revés sufrido por las ciudades con el devenir de la Edad Moderna, que vieron mermados sus términos a causa de la segregación de sus aldeas. El resultado en el mapa es el notable incremento de villas repartidas por el territorio, donde antes encontrábamos aldeas. Ello traería nefastas consecuencias socioeconómicas a las ciudades: pérdida de población, disminución de ingresos fiscales etc., como diría algún ilustrado de su Jaén a finales de la centuria:

«Siento dar una pruebas tan poco agradables de lo que fue Jaén, por lo que ha dexado de ser [...]. Los pueblos de Cazalilla, Mengíbar, Pegalajar, Cambil, Mancharreal, Valdepeñas y el Campillo de Arenas eran Aldeas de esta Ciudad, lo mismo que lo son al presente Torre del Campo, Fuente el Rey, y Villargordo, y había mas comercio con la Capital y mas entradas de dinero»²⁹.

16. AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 306, Fol. 58 (Torre del Campo); AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 303, Fol. 65 (Fuerte del Rey).

17. Juan Carlos Castillo Armenteros y José Miguel Delgado Barrado, *Torredelcampo, de lugar del concejo de Jaén a villa independiente*, Torredelcampo, Ayuntamiento de Torredelcampo, 2004.

18. Cuantificado en 2.000 km² por Pedro A. Porras Arboledas, «El legado de la Edad Media...», *op. cit.*, p. 813.

19. AGS, EMR, MER, Leg. 299, fol. 22. Manuel Sánchez Martínez, «Linares, villa de por sí y para sí: el precio de la libertad (1564-1566)», en Vicente Léis Sánchez, Lorenzo Martínez Aguilar y Luis Rabaneda Sánchez (coords.), *Actas del I Congreso de Historia de Linares*, Linares, Centro de Estudios Linarenses y Diputación de Jaén, 2012, pp. 143-192.

20. AGS, EMR, MER, Leg. 267 Fol 7 (Baños); AGS, EMR, MER, Leg. 348, fol. 18 (Vilches); AGS, EMR, MER, Leg. 327, fol. 6 (Rus). Sobre los conflictos entre Baeza y estas villas, Lydia Ruiz Carrillo, *La Muy Noble y Leal Ciudad de Baeza a finales del siglo XVII*, Jaén, Joxman Editores, 2010, especialmente el capítulo VII «Pleito con las villas de Vilches y Baños».

21. AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 309, Fol. 9 (Begíjar); AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 310, Fol. 21 (Lupión).

22. «Está dividida esta Villa en dos barrios o jurisdicciones, a saber: Ibros del Rey, llamado así por su jurisdicción realenga, [...] y Ibros del Señorío, por ser su Señor territorial el Duque de Santisteban». Bernardo de Espinalt, *Atlante Español...*, *op. cit.*, pp. 190-191.

23. Francisco Javier Illana López, «Un señorío en la alta Andalucía del siglo XVII: Antonio Álvarez de Bohorques, I marqués de Los Trujillos, o la ambición señorial», *Vegueta*, 21 (2), 2021, pp. 39-58.

24. Miguel Ángel Chamocho Cantudo, «El lenguaje del conflicto: los discursos de poder de las élites locales a través de los procedimientos de segregación o agregación municipal», en José Miguel Delgado Barrado y María Amparo López Arandia, (coords.), *Ciudades de Jaén...*, *op. cit.*, pp. 329-356.

25. AGS, EMR, MER, Leg. 258, Fol. 11.

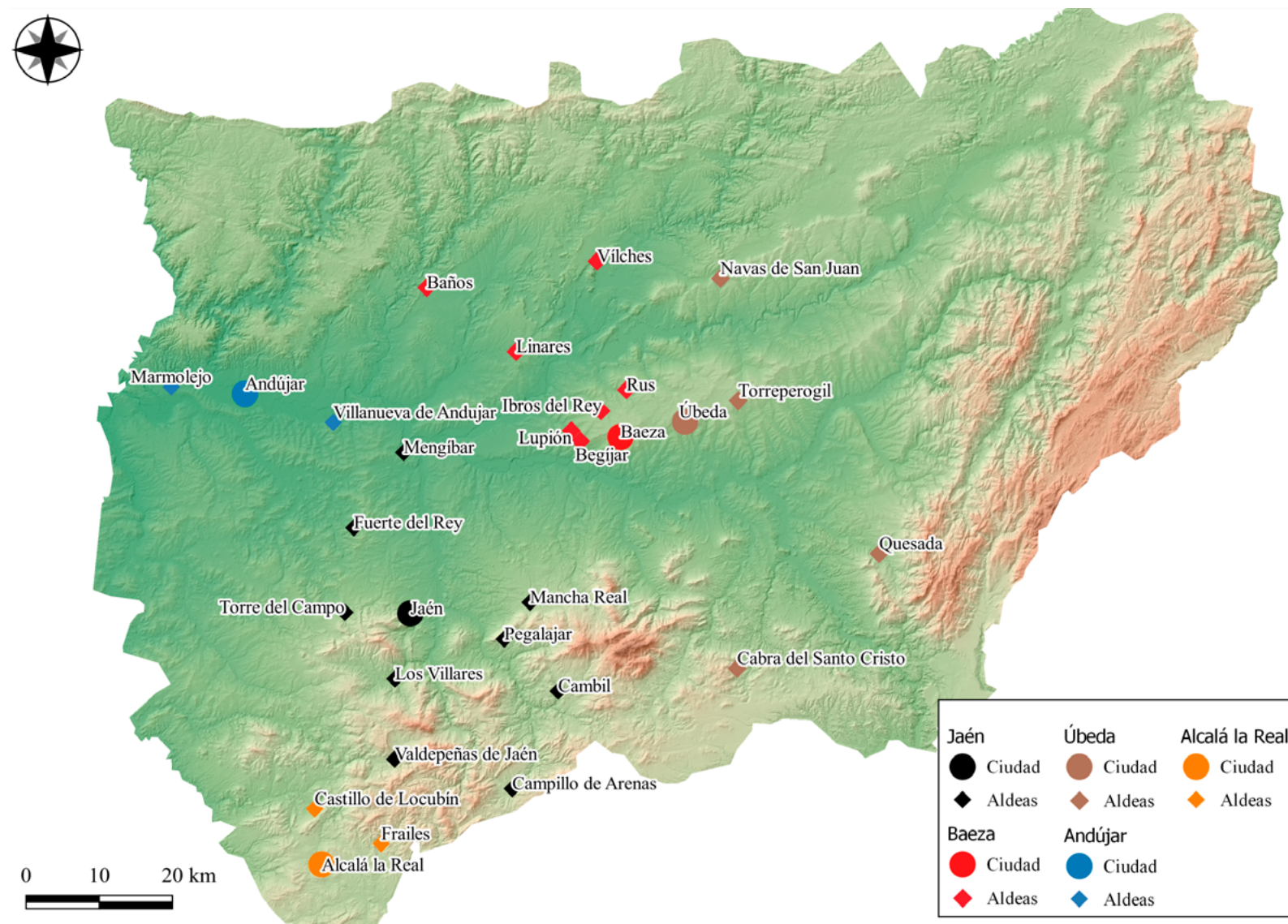
26. AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 310, Fol. 47 (Villanueva); AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 310, Fol. 24 (Marmolejo).

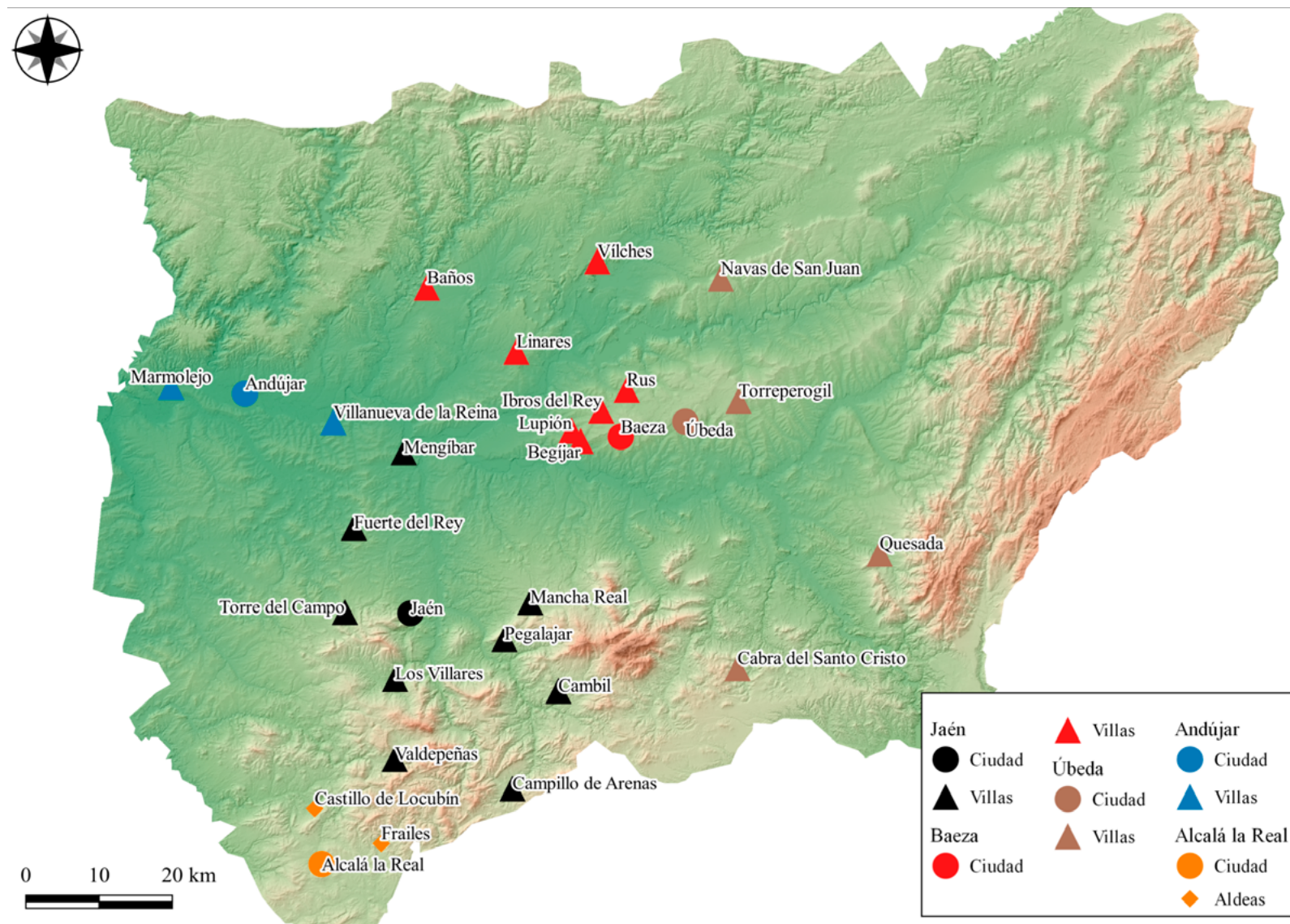
27. AGS, EMR, MER, Leg. 323, fol. 7.

28. AGS, EMR, MER, Leg. 341, fol. 9.

29. José Martínez de Mazas, *Retrato al natural...*, *op. cit.*, p. 132.

Figuras 1 y 2. Realengos de Jaén a inicios del siglo XVI (arriba) y finales del siglo XVIII (abajo)





Fuente: elaboración propia.

2. Las encomiendas de órdenes militares: villas y lugares

Como un orden jurisdiccional a caballo entre la Corona y la Iglesia, hemos de entender los territorios señoriales de las órdenes militares. Bien es cierto que los monarcas hispanos recibían el título de *gran maestro*, con lo que eran en última instancia titulares de sus señoríos; pero también que estas órdenes eran instituciones eclesiásticas y, como tal, sus territorios pertenecían a la Iglesia. Ante esta complejidad, hemos optado por estudiarlas como un orden jurisdiccional diferenciado.

En el territorio de Jaén tuvieron presencia dos de las cuatro órdenes militares castellanas: Calatrava y Santiago. El principal núcleo calatravo lo encontramos en la villa de Martos, cabeza del *partido de Andalucía*, compuesta por esta y sus aldeas de Torredonjimeno, Higuera de Martos, Santiago de Martos y Jamilena³⁰. Este señorío habría de descomponerse a lo largo del *xvi*³¹: Torredonjimeno se segregó de Martos en 1558³², seguida de Santiago e Higuera, ambas en 1591³³. Jamilena fue vendida efímeramente como señorío en 1561, recomprada por Martos ese mismo año³⁴, después de lo cual no conocemos tentativas de segregación.

Otras encomiendas calatravas se repartían por el reino de Jaén: por el flanco occidental, limitantes con Córdoba, tenemos las villas de Porcuna, Lopera y Arjona, esta última con su aldea de Arjonilla hasta 1553³⁵. Por último, otras villas de la orden de Calatrava repartidas en torno a las ciudades de Úbeda y Baeza: Sabiote, Torres, Jimena y la mitad de Canena, por estar esta última dividida entre las órdenes de Calatrava y Santiago. Estas fueron vendidas por Carlos v a Francisco de los Cobos, como se verá.

Menos significativa era la presencia de la orden de Santiago. Ahora bien, advertimos que el solar del antiguo reino de Jaén no coincidía con exactitud con el de la provincia actual, que comprende los territorios nororientales correspondientes a la Sierra de Segura; estos estuvieron a caballo entre los reinos de Murcia y Jaén hasta la provincialización del *siglo xix*.

En el reino propiamente dicho, ubicamos solamente la encomienda de Bedmar, compuesta por la villa homónima y un barrio de Canena, perteneciendo el resto de esta villa a los calatravos, como se ha visto. Esta encomienda desaparecería durante el *siglo xvi* con la enajenación de Canena y Bedmar³⁶, a lo que atenderemos en su momento.

De otro lado, el señorío santiaguista en la sierra de Segura se repartía entre las villas que conformaban la encomienda de Segura de la Sierra: Segura, Beas, Siles, Hornos y Albaladejo³⁷. La villa de Segura, como cabeza de este señorío, poseía bajo su jurisdicción diferentes aldeas: Torres de Albanchez, Génave, Villarrodrigo, Las Vayonas, la Puerta, Catena y Venta de Secilla. De ellas, solo dos alcanzaron su privilegio de villazgo segregándose de Segura en la Edad Moderna: Torres de Albanchez en 1553³⁸ y Génave en 1554³⁹.

En síntesis, las ventas de jurisdicciones afectaron en dos direcciones a las encomiendas de órdenes militares. De un lado, las ventas de señoríos supusieron la desaparición de encomiendas, cuyos territorios pasaron a las élites que los habían adquirido. De otro, las ventas de privilegios de villazgo no conllevaron esta enajenación de territorios a las órdenes, sino la pérdida de poder de las viejas villas que sufrieron la segregación de sus aldeas sin que ello significara dejar de estar adscritas a las órdenes.

30. Francisco Fernández Izquierdo, *La orden militar de Calatrava en el siglo xvi. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*, CSIC, Madrid, 1992, pp. 151-161.

31. Francisco J. Illana López, «La desmembración del territorio de la encomienda calatrava de Martos: jurisdicciones y villazgos en el *Partido de Andalucía* en la segunda mitad del *siglo xvi*», en Elena M. García Guerra, Héctor Linares González y Marina Perruca García, *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, ss. *xvi-xvii*, Palermo, New Digital Press, 2019, pp. 375-406.

32. AHN, OOMM, Archivo de Toledo, Leg. 40812. Manuel J. Cañada Hornos, «La exención jurisdiccional de Torredonjimeno y la Carta de Privilegio de 1558», en *Carta de privilegio. Torredonjimeno, 1558*, Jaén, Ayuntamiento de Torredonjimeno, 2008.

33. AGS, EMR, MER, Leg. 294, fol. 16 (Higuera de Calatrava); AGS, EMR, MER, Leg. 330, fol. 64 (Santiago de Calatrava).

34. AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 281, fol. 144.

35. AGS, EMR, MER, Leg. 260, fol. 9.

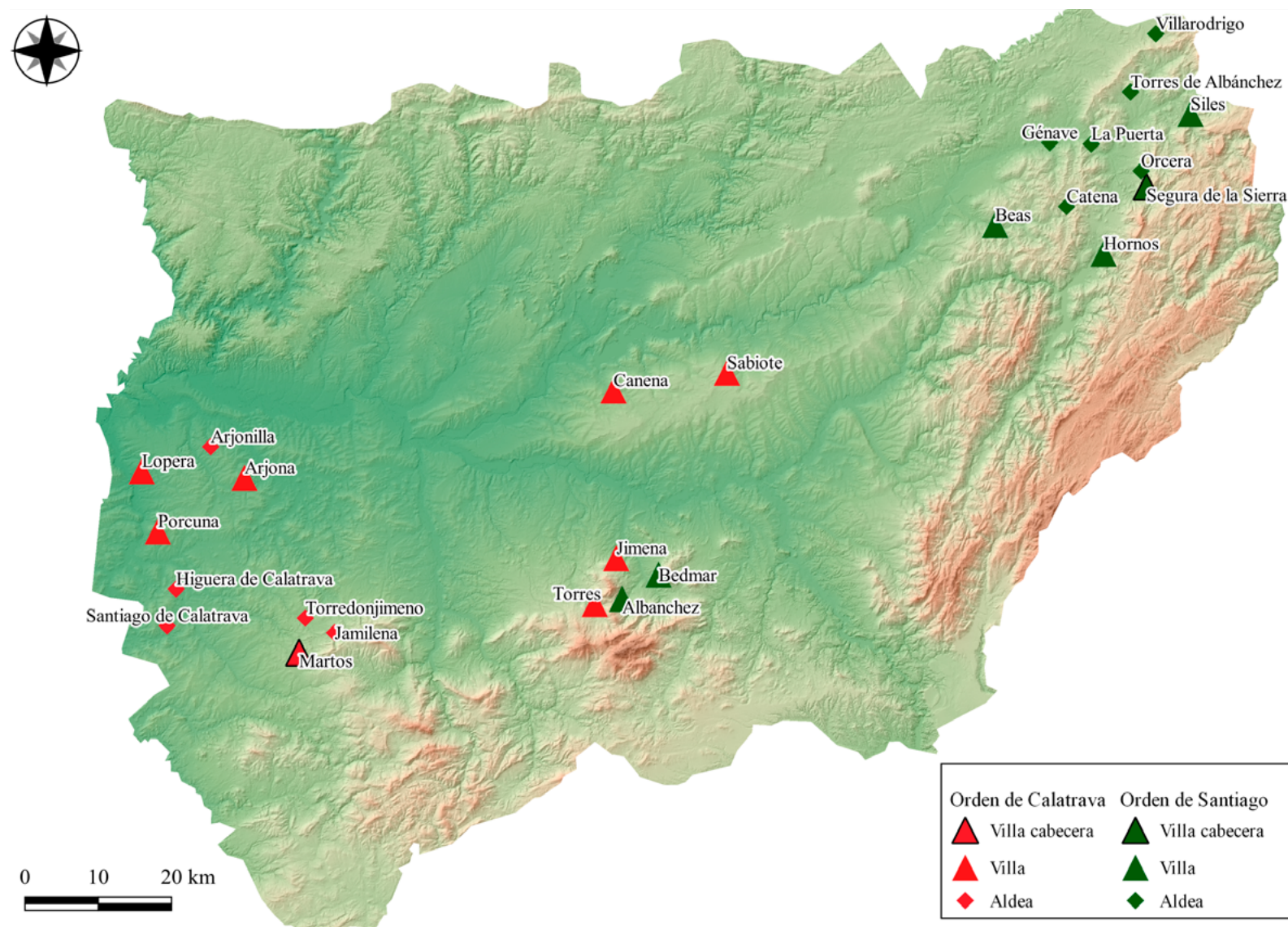
36. Francisco J. Illana López, «Encomiendas, señoríos, villazgos. La desamortización jurisdiccional de la orden de Santiago en Jaén durante el *siglo xvi*», *Historia y Genealogía*, 11, 2021 [en prensa].

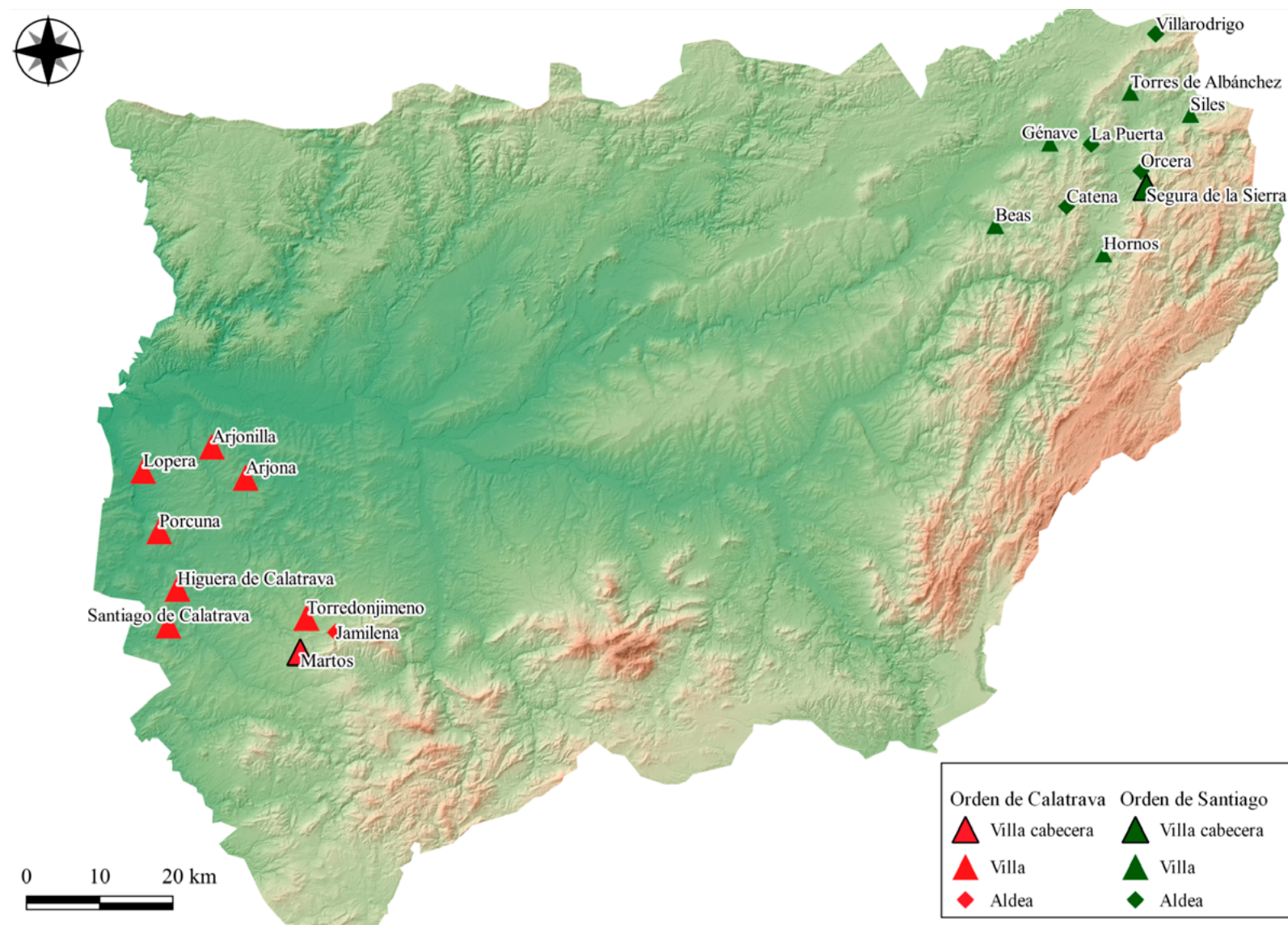
37. Pedro Andrés Porras Arboledas, *La orden de Santiago en el siglo xv. La provincia de Castilla*, Madrid, Dykinson, 1997, pp. 255-258.

38. AGS, EMR, MER, Leg. 341, Fol. 16.

39. AGS, EMR, MER, Leg. 291, Fol. 7.

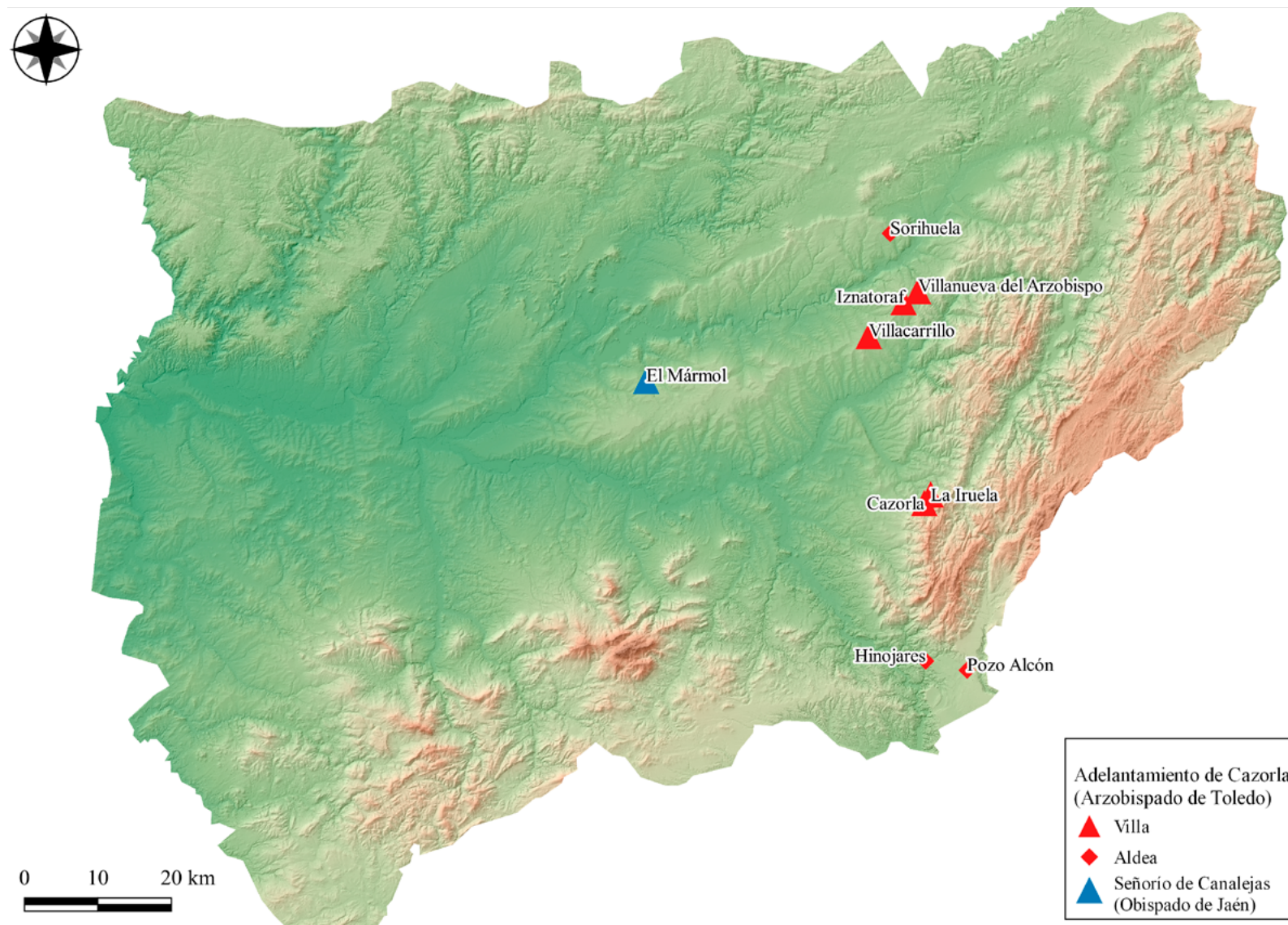
Figuras 3 y 4. Encomiendas de órdenes militares en Jaén a inicios del siglo XVI (arriba) y finales del siglo XVIII (abajo).

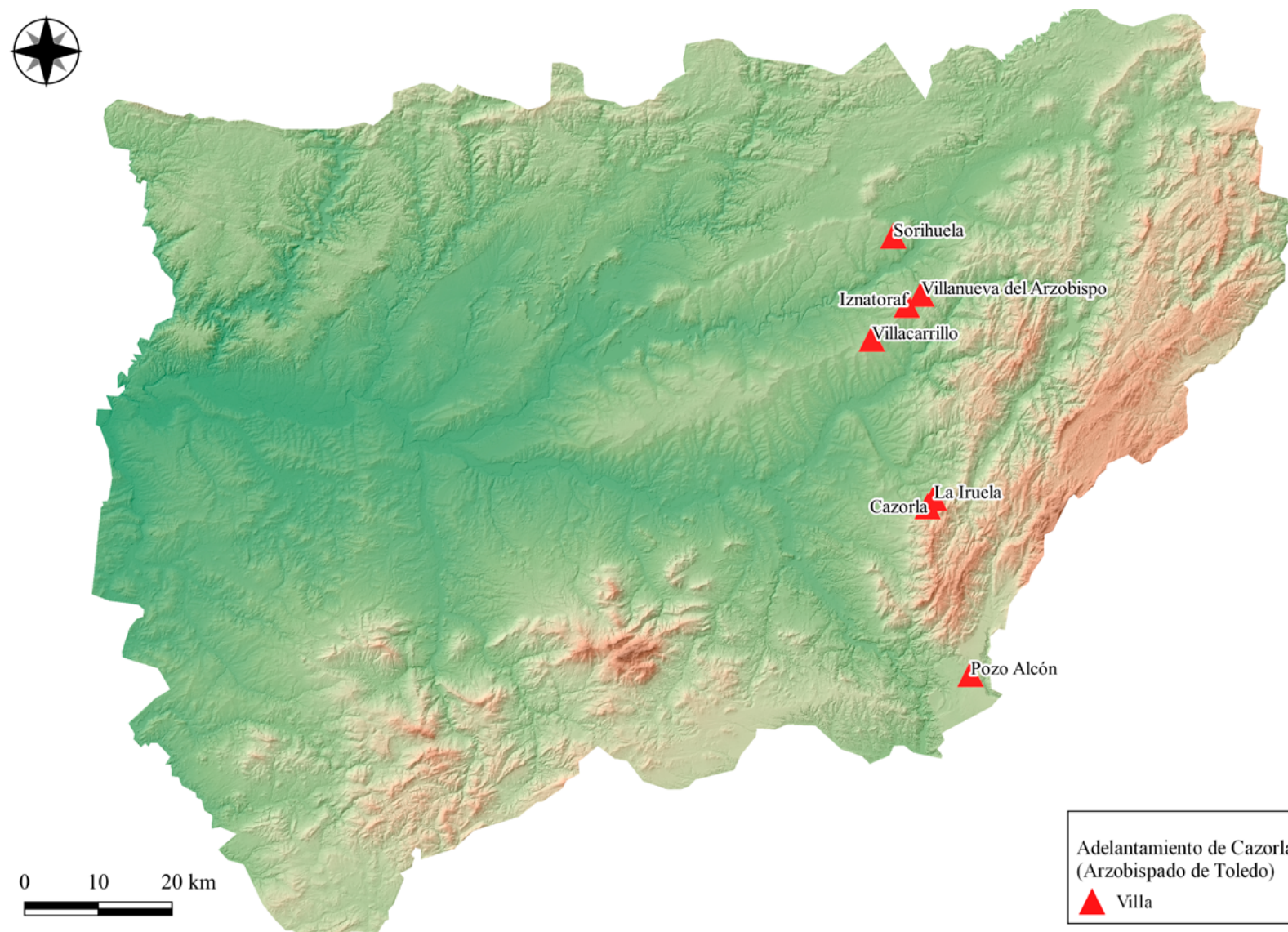




Fuente: elaboración propia.

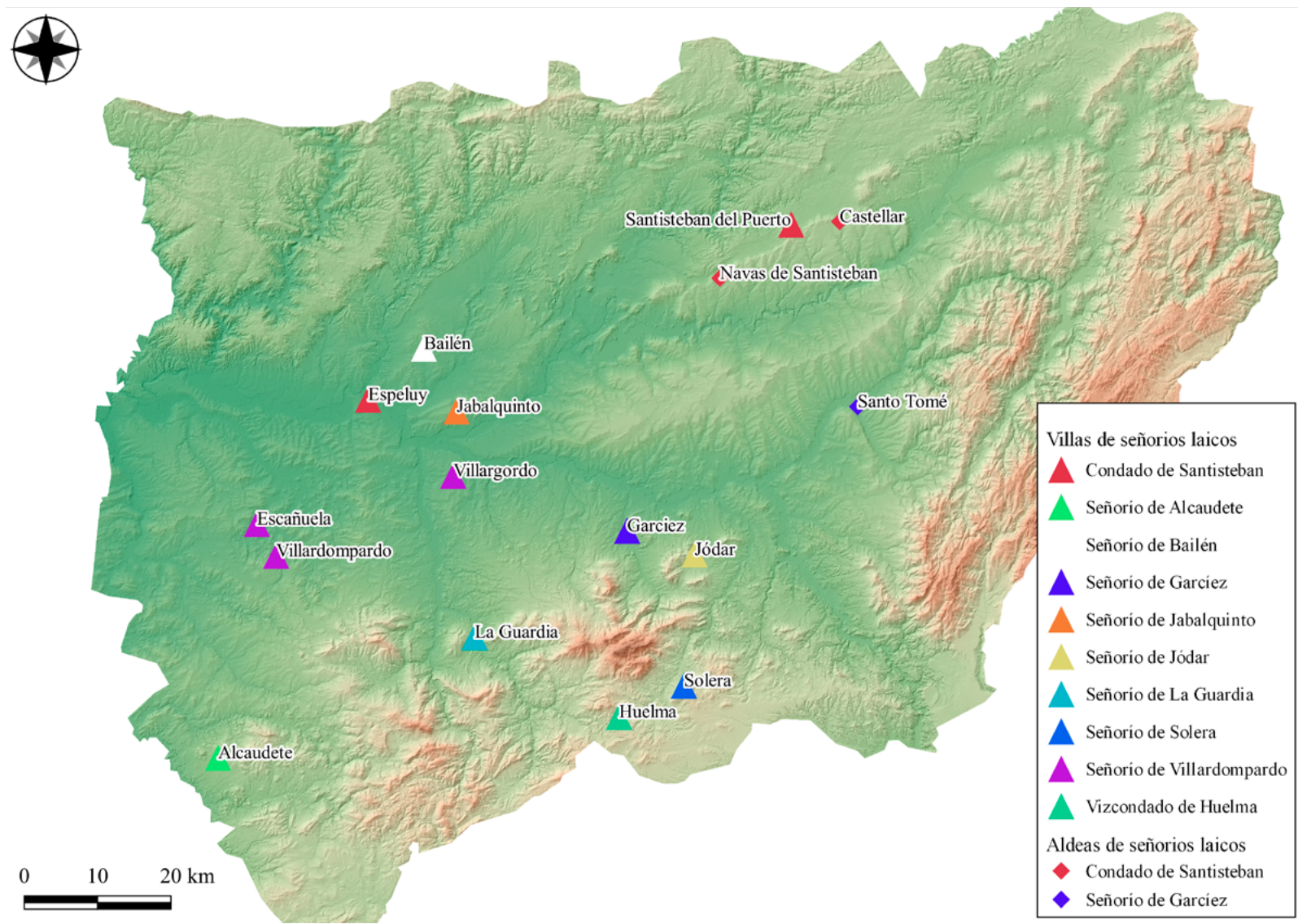
Figuras 5 y 6. Señoríos eclesiásticos de Jaén a inicios del siglo XVI (arriba) y finales del siglo XVIII (abajo).

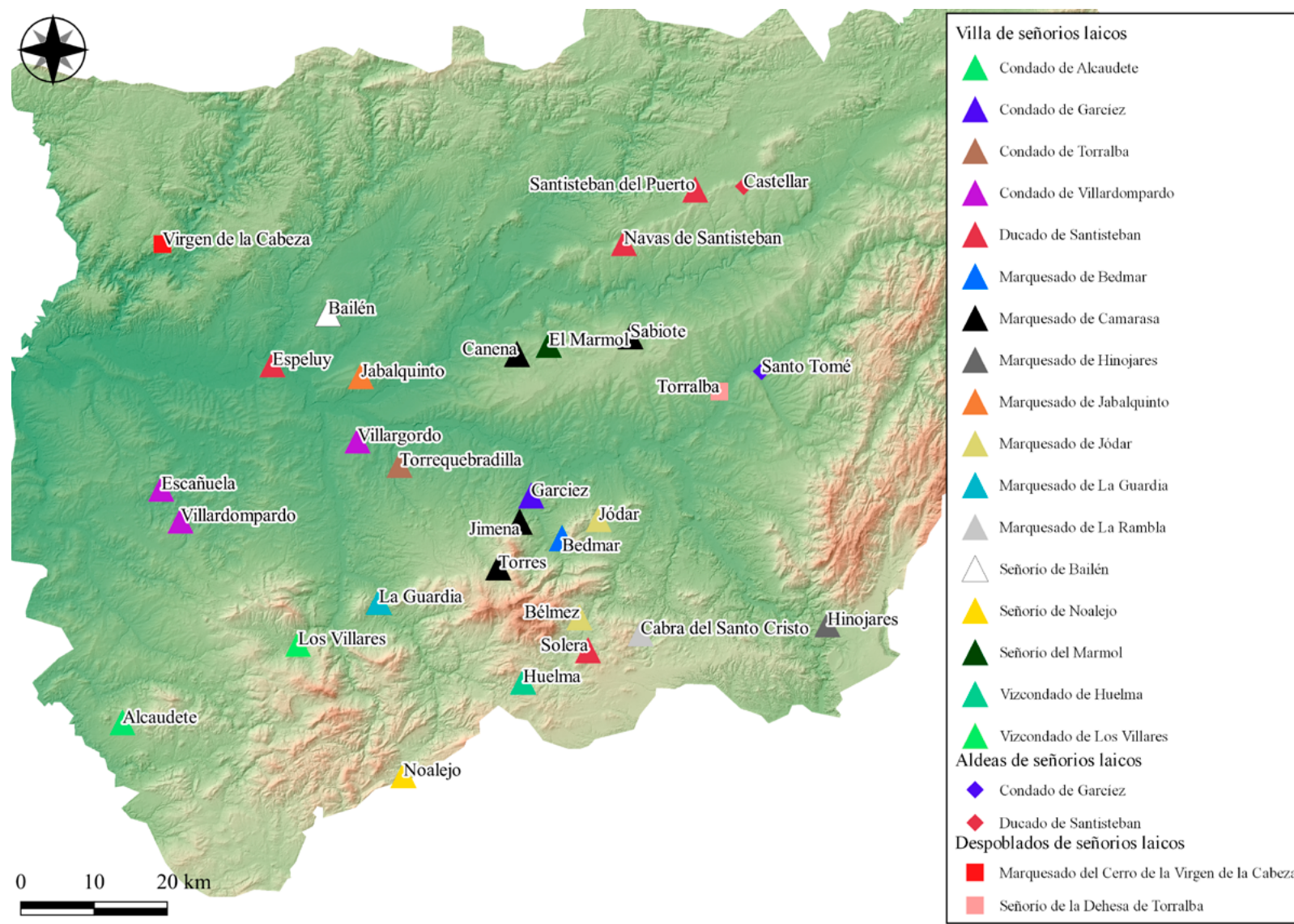




Fuente: elaboración propia.

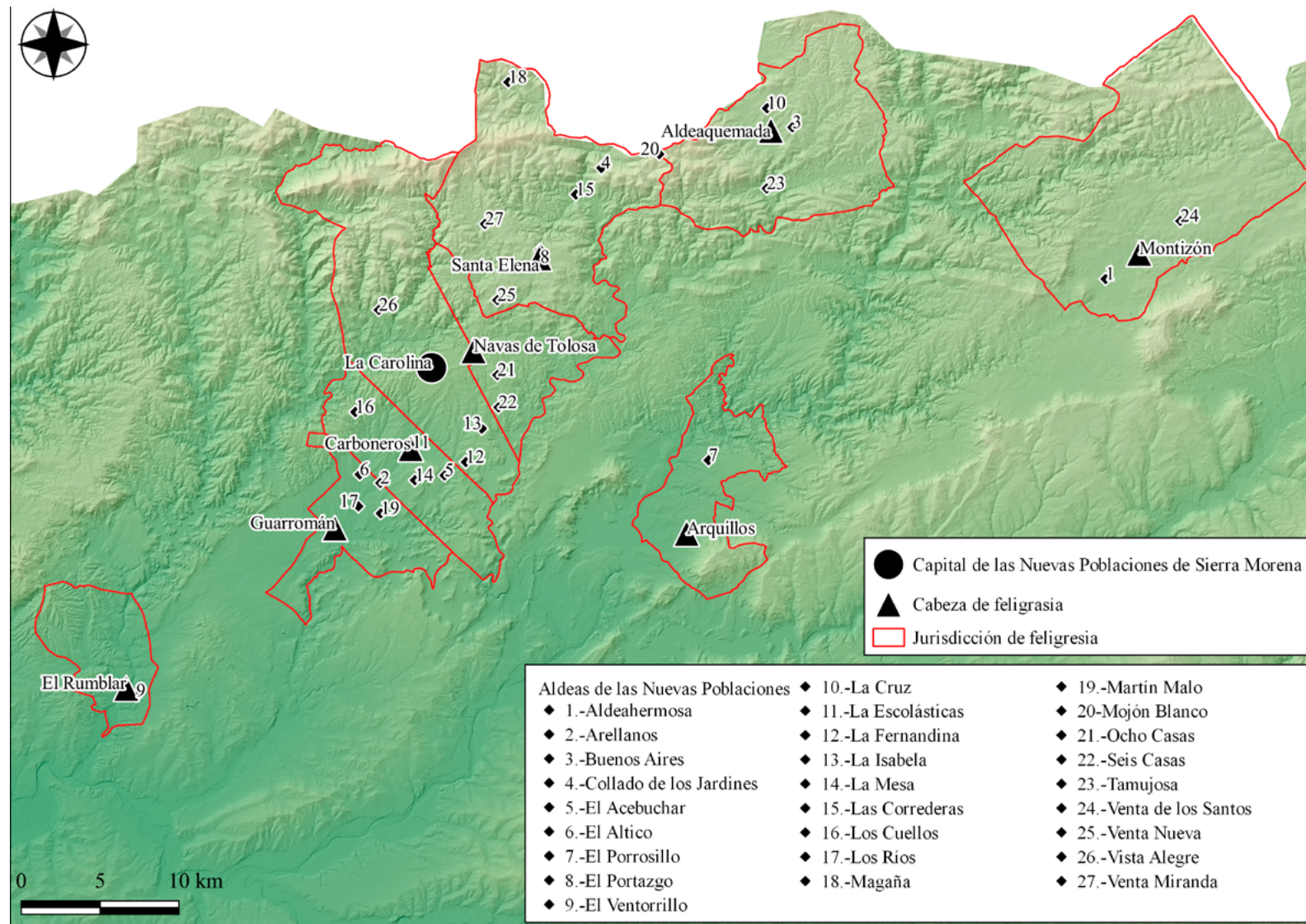
Figuras 7 y 8. Señoríos laicos de Jaén a inicios del siglo XVI (arriba) y finales del siglo XVIII (abajo).





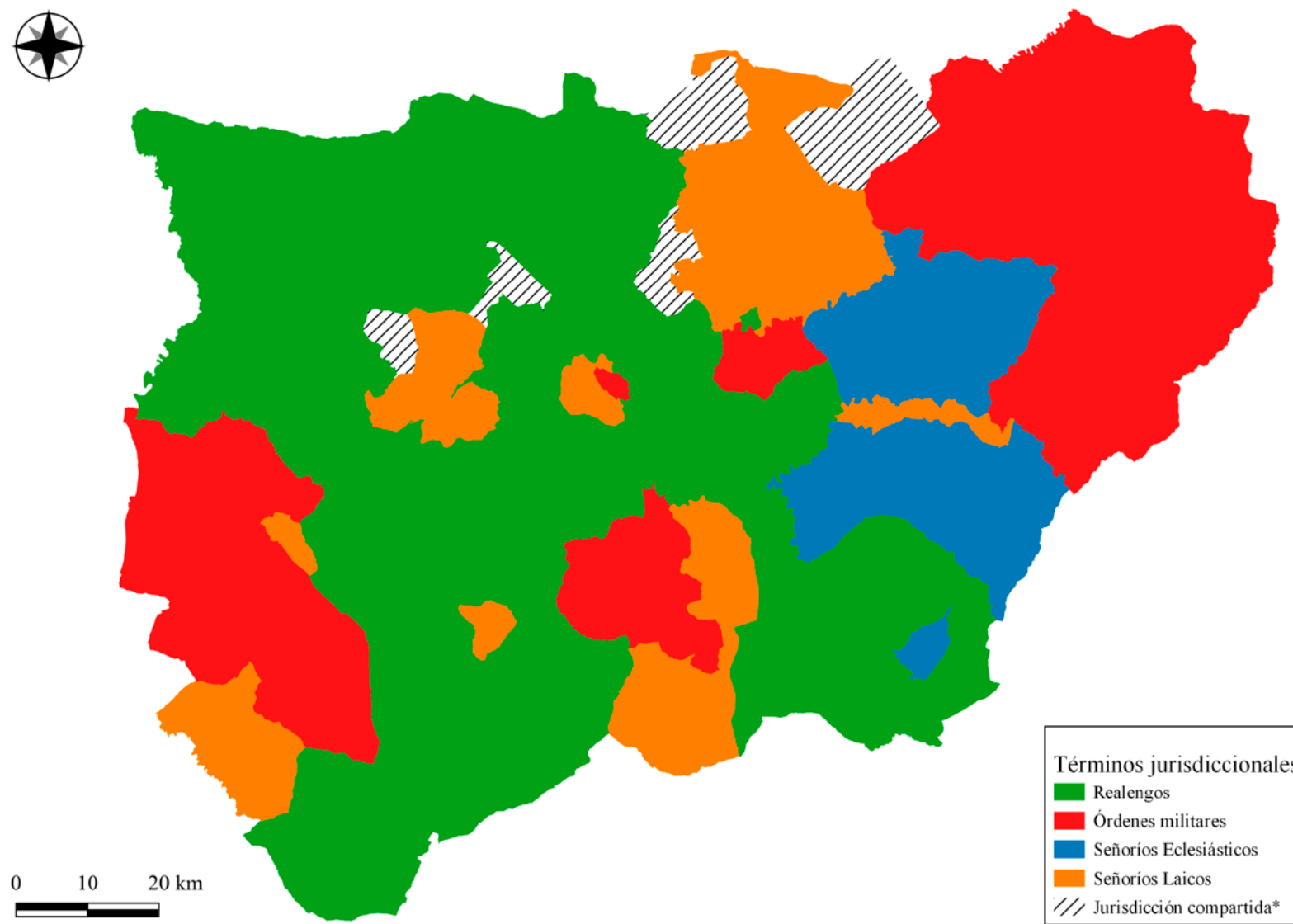
Fuente: elaboración propia.

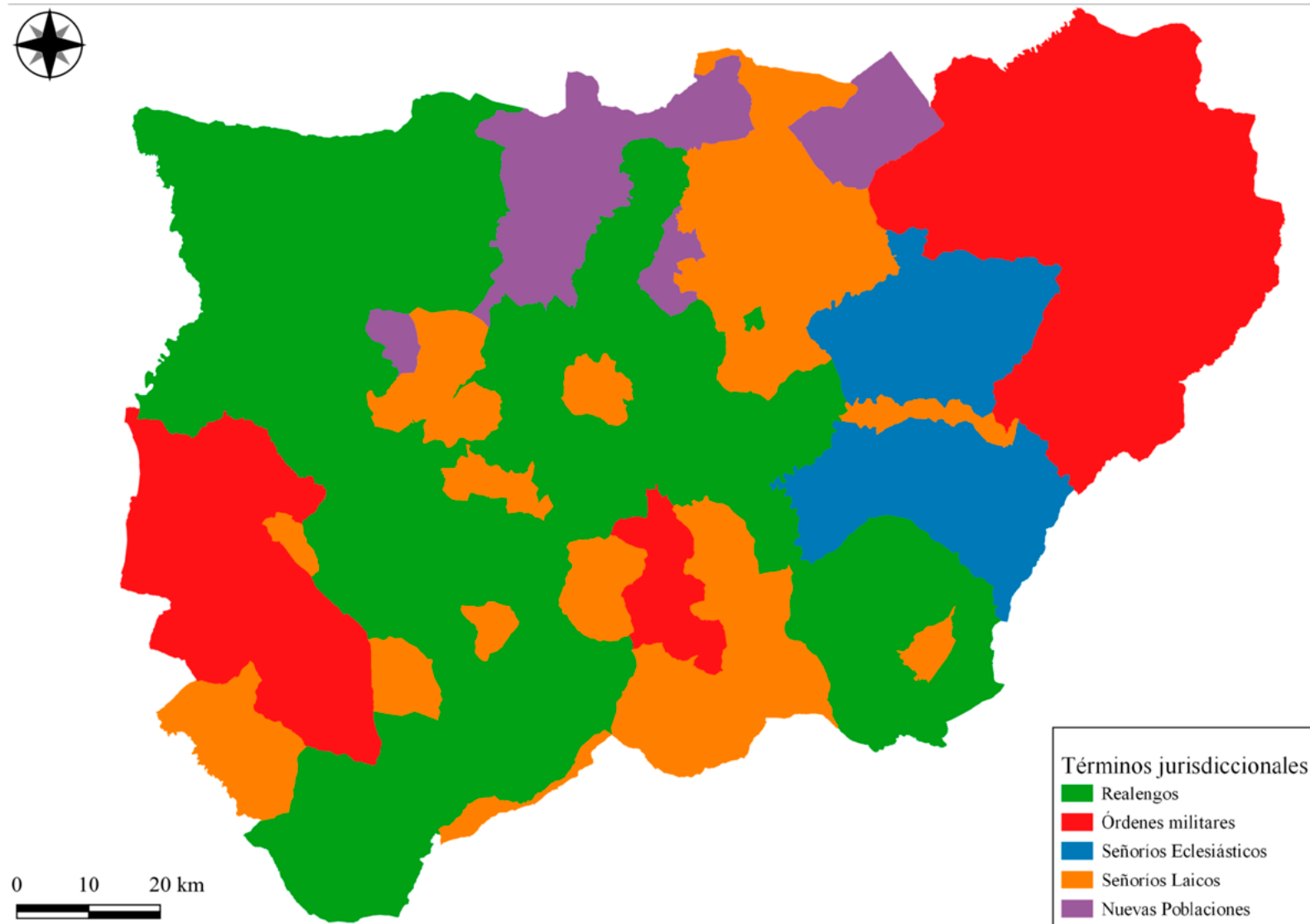
Figura 9. Jerarquía jurisdiccional y términos de las nuevas poblaciones de Sierra Morena.



Fuente: elaboración propia.

Figuras 10 y 11. Evolución de los términos jurisdiccionales del reino de Jaén entre los siglos XVI-XVIII.





Fuente: elaboración propia.

3. Los señoríos eclesiásticos

Diferenciados de los anteriores hemos de situar los señoríos eclesiásticos, aquellos cuya jurisdicción dependía directamente de la Iglesia. A diferencia de otros reinos castellanos, el de Jaén no fue prolífico en este tipo de señoríos, contando solamente uno perteneciente al arzobispado de Toledo, y otro del obispado de Jaén.

El adelantamiento de Cazorla constituyó el gran señorío eclesiástico del reino, perteneciente al arzobispado de Toledo desde su conquista en el siglo XIII. A inicios del XVI, estaba formado por las villas de Cazorla, Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo la Iruela e Iznatoraf, esta última con las aldeas de Sorihuela e Hinojares⁴⁰. También afectaron las ventas de señoríos a este extenso territorio: si bien Carlos V entregó el Adelantamiento a su secretario, Francisco de los Cobos, un largo pleito con los arzobispos lo devolvió a la mitra toledana. Decadas después, la villa de Iznatoraf perdería sus aldeas: Pozo Alcón, que compró su villazgo en 1648⁴¹ y Sorihuela en un momento impreciso del reinado de Felipe IV⁴², al tiempo que Hinojares fue enajenada y vendida como señorío en 1690⁴³.

De otro lado, El Marmol era la única villa jurisdiccional del obispado de Jaén, en un señorío otrora llamado de Canalejas. Esta villa sería vendida en 1574⁴⁴, desapareciendo el único señorío de que gozaban los obispos giennenses desde la Edad Media.

Con todo, las desamortizaciones de los Habsburgo afectaron a los señoríos eclesiásticos giennenses solamente con la desaparición de dos poblaciones y la conversión de dos aldeas en villas, como se plasma en el mapa presentado. (Ver imágenes 5 y 6).

40. Annie Molinié-Bertrand, «El adelantamiento de Cazorla en el siglo XVI», *Cuadernos de investigación histórica*, 1, 1977, pp. 7-22.

41. Nos ceñimos a las noticias recogidas por Espinalt: «fue desmembrada el año de 1648 por el Rey D. Felipe IV que la hizo Villa». Bernardo de Espinalt, *Atlante español...*, op. cit., p. 203.

42. *Ibid.*, pp. 270-271.

43. *Ibid.*, 253-254.

44. AGS, EMR, MER, Leg. 303, Fol. 16. Francisco J. Martínez Rojas, «Una 'Iglesia principal y calificada'. Las bases geográficas, demográficas y económicas de la diócesis de Jaén en el s. XVI», *Giennium*, 8, 2005, pp. 501-604

4. Los señoríos laicos. nobleza y «refeudalización»

4.1. Los viejos señoríos medievales

El mapa del reino de Jaén a inicios de la Edad Moderna estaba recorrido por diferentes señoríos de origen medieval. Algunos se integraban dentro de las extensas posesiones de la aristocracia, casas de la alta nobleza reconocidas con la grandeza de España. Sobresalía el linaje de los Benavides, quienes acaparaban el señorío más extenso de Jaén a inicios del período moderno: el ducado de Santisteban del Puerto formado por la villa de Santisteban y sus lugares de Navas y Castellar⁴⁵. Ambos trataron de obtener privilegio de villazgo a finales del siglo XVIII, mas sólo Navas logró tal fin en 1802⁴⁶. A estas poblaciones sumamos la ínfima villa de Espeluy, así como el barrio señorial de Ibros⁴⁷.

Otros señoríos giennenses se adscribían a las extensas posesiones de la alta nobleza repartidas por Castilla. Es el caso de Bailén, integrada dentro del ducado de Arcos, del que era titular la Casa de Ponce de León⁴⁸. También es el caso de la villa de Huelma, vizcondado integrado en el ducado de Alburquenque, siendo sus señores el linaje De la Cueva. Precisamente, otra rama de este linaje De la Cueva eran señores de la casi despoblada villa de Solera; si bien, por entronques matrimoniales, en el XVII pasaría a integrarse en el condado de Santisteban⁴⁹.

Diferentes casas nobiliarias cordobesas tenían también presencia en el reino de Jaén. Es el caso del condado de Alcaudete, villa antaño calatrava que desde inicios del XVI recayó en la Casa de Fernández de Córdoba⁵⁰, para integrarse en el XVIII en la Casa de Oropesa. También del marquesado de La Guardia, perteneciente a la Casa cordobesa de Megía, pasando en el siglo XVIII a entroncar dentro del marquesado de Ariza⁵¹.

45. María C. Quintanilla Raso, «La casa señorial de Benavides en Andalucía», *Historia, instituciones, documentos*, 3, 1976, pp. 441-484; entre otros de esta autora.

46. AGA, Medinaceli, 038/007-035.

47. María A. Carmona Ruiz, «Ibros. Un señorío giennense de los Benavides», en Antonio Malpica Cuello y Rafael Peinado Santaella, *Historia de Andalucía. VII Coloquio ¿Qué es Andalucía?*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 211-222.

48. María A. López Arandía, «En tierra de señores. Los Ponce de León y el condado de Bailén en la Edad Moderna», *Chronica nova*, 42, 2016, pp. 313-341.

49. AGS, CE, RG, Libro 300, Fol. 309r.

50. José M. Ruiz Povedano, *Los Fernández de Córdoba y el estado señorial de Montemayor y Alcaudete*, Málaga, Fundación Unicaja, 2010.

51. Ángel Viedma Guzmán, «El señorío y el marquesado de La Guardia (Jaén), a través de sus documentos. Relación de los señores y marqueses de la villa», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 215, 2017, pp. 99-148.

En otros casos, los titulares de los señoríos se adscribían a la oligarquía urbana: una media nobleza que controlaba las instituciones ciudadanas, poseyendo territorios jurisdiccionales en torno a sus ciudades⁵². El mejor exponente en Jaén lo encarna el condado de Villardompardo, detentado por los Torres y Portugal, familia sobresaliente entre la oligarquía giennense⁵³. En el siglo XVI el señorío estaba formado por las villas de Villardompardo, Escañuela y Villargordo, aunque la posesión de esta última no está clara⁵⁴. Durante esta centuria, Fernando de Torres y Portugal trató de comprar la aldea de Jamilena, lo cual fue contradicho por su villa cabecera de Martos⁵⁵.

La presencia de esta media nobleza urbana se repite en el marquesado de Jabalquinto, del que eran titulares otra rama del linaje Benavides, miembros del patriciado urbano de Baeza⁵⁶. El mismo esquema encontramos en el marquesado de Jódar, otro estado señorial detentado por élites urbanas: los Carvajal, poderosos oligarcas con presencia en las ciudades de Úbeda y Baeza, fuertemente ene-

mistados con los Benavides antedichos⁵⁷. Si bien, para el siglo XVIII había pasado el marquesado a los Fernández de Córdoba⁵⁸.

4.2. Los nuevos señoríos de época moderna

Como decimos, la Edad Moderna supuso un período de expansión del régimen señorial a causa de las ventas de jurisdicciones. El mejor ejemplo en Jaén lo encontramos en el señorío de Sabiote, compuesto por las villas de Sabiote⁵⁹, Canena, Torres⁶⁰ y Jimena⁶¹, enajenadas a las órdenes de Calatrava y Santiago, y compradas por Francisco de los Cobos entre 1537 y 1548⁶². Se creaba así el Estado señorial más extenso del reino, en manos de los marqueses de Camarasa⁶³.

Salvando esta excepción, la tónica general fue la creación de señoríos de menor extensión, compuestos por una única villa. Es el caso del señorío de El Mármol, fundado por el secretario de Felipe II Juan Vázquez de Salazar sobre la villa enajenada a los obispos giennenses⁶⁴. Más llamativa es la fundación del señorío de Bedmar, con la enajenación de esta villa a la orden de Santiago en 1563 y su venta a Alonso De la Cueva Benavides, el propio comendador de esta villa, pariente de los De la Cueva de Huelma y Solera antedichos⁶⁵. Otro ejemplo lo encontramos en la venta de Cabra del Santo Cristo, aldea de Úbeda, a José de San

52. Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna...*, op. Cit., pp. 43-48.

53. Miguel Molina Martínez, «Los Torres y Portugal, del señorío de Jaén al Virreinato peruano», en Bibliano Torres Ramírez y José J. Hernández Palomo, *Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, CSIC, 1983, pp. 35-66; Javier García Benítez, «De regidor a virrey. El conde de Villardompardo: conflictividad y ascenso político en la segunda mitad del siglo XVI», en José I. Fortea Pérez, Juan E. Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos, *Monarquías en conflicto. Linajes y nobleza en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Universidad de Cantabria, 2018.

54. En dos documentos de los siglos XVI (AHNob, Baena, Caja 387, Fol. 31) y XVII (AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 293, fol. 68) atendemos a los condes solicitando la concesión del lugar de Villargordo. Ello nos lleva a pensar que sólo eran señores nominalmente: se titulaban señores por la propiedad de tierras, mas sin tener título.

55. Francisco J. Illana López, «Fernando de Torres y Portugal, conde de Villardompardo, y su intento frustrado de compra del lugar de Jamilena de la encomienda calatrava de Martos (1561)», *Historia y Genealogía*, 9, 2019, pp. 117-127

56. Pedro A. Porras Arboledas, *Historia del señorío y villa de Jabalquinto (siglos XIII-XIX)*, Jaén, Ayuntamiento de Jabalquinto, 1993. Andrés Nicás Moreno, «Genealogía y heráldica de los Benavides, Señores y Marqueses de Jabalquinto», en Rafael J. López Guzmán (coord.), *La Sede Universitaria Antonio Machado de Baeza. Historia y patrimonio*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, 2011, pp. 85-119.

57. María A. Carmona Ruiz, «Los avatares de un señorío de frontera en la Baja Edad Media. Jódar (Jaén) entre los siglos XIII y XV», *En la España medieval*, 40, 2017, pp. 163-189. Enrique Toral y Fernández de Peñaranda, «Genealogía de los Carvajales de Úbeda. Siglos XV y XVI», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 163, 1997, pp. 7-20.

58. AGS, CE, RG, Libro 325, Fol. 519r.

59. AGA, Casa Medinaceli, leg. 463, fol. 93-104.

60. AGA, Casa Medinaceli, leg. 470, fols. 670-700.

61. AGA, Casa Medinaceli, leg. 463, fols. 571-596.

62. Francisco J. Illana López, «La señorialización de un territorio en el corazón del reino de Jaén: las villas de Francisco de los Cobos (1537-1548)», en Cristina Borreguero Beltrán, Óscar R. Melgosa Oter, Ángela Pereda López y Asunción Retorillo Atienza, *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, 2021, pp. 1941-1957.

63. Pere Molás i Ribalta, «Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder», en Juan Jesús Bravo Caro y Luis Sanz Sampelayo, *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, pp. 147-162.

64. AGS, EMR, MER, Leg. 303, Fol. 16.

65. AGS, EMR, MER, Leg. 264, fol. 36. Gonzalo Jara Torres Navarrete y José M. Troyano Viedma, «Comendadores, señores y marqueses de la villa de Bedmar (1227-1927)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 101, 1980, pp. 27-64.

Vitores de la Portilla en 1661⁶⁶, quien se titularía marqués de la Rambla y vizconde de Cabra del Santo Cristo.

En numerosas ocasiones, los nuevos señoríos se concedieron sobre territorios alodiales en los que luego sus señores promoverían –o no– el poblamiento. Es el caso de Noalejo, despoblado en la frontera con Granada, comprado por Mencía Salcedo en 1558, quien fundó la población homónima⁶⁷. También el condado de Torralba, formado a partir de la compra del regidor giennense Diego de Córdoba y Mendoza de la dehesa de Torrequebradilla⁶⁸, sobre la que tenemos una población, al menos, para finales del siglo XVI⁶⁹.

No siempre estas ventas de despoblados dieron lugar a la fundación de poblaciones: es el caso de la Dehesa de Torralba, vendida a Luis de Carvajal y Mendoza, regidor de Úbeda, quien adquirió la jurisdicción sobre el cortijo de Torralba, en Úbeda, logrando titularse señor mas sin tener vasallos en su jurisdicción⁷⁰. Igual sucedía con el marquesado del Cerro de la Virgen de la Cabeza, en Andújar, vendido a Alonso de Tavira y Benavides, regidor de esta⁷¹. Al fin y al cabo, el interés de estas élites residía en el ennoblecimiento de su linaje, sin importar la carencia de vasallos en sus señoríos.

No queda sino hacer mención a aquellas villas y lugares que pudieron caer en el régimen señorial, de no haber sido por la oposición hecha por las ciudades cabecera. Ya hemos señalado el caso del lugar de Jamilena, y su intento de compra por el conde de Villardompardo. Más llamativo es el efímero señorío de Antonio Álvarez de Bohorques, marqués de los Trujillos, que compró de Felipe IV las villas de Valdepeñas y Cazalilla, y lugares de Castillo de Locubín y Los Villares, todas ellas rescatadas⁷². Otros casos similares son los de los lugares de Torre del Campo

y Fuerte del Rey en 1668, vendidos respectivamente al regidor marteño Diego de Escovedo⁷³ y al veinticuatro baezano Manuel Tomás de Alarcón⁷⁴, y ambos recomprados por la ciudad de Jaén a la Real Hacienda.

Visto todo lo antedicho, qué duda cabe de asistir a una expansión del régimen señorial a causa de las enajenaciones de territorios jurisdiccionales, incrementándose así las extensiones jurisdiccionales en manos de la nobleza. Pese a ello, no debemos caer en el tópico de pensar en un proceso de «neofeudalismo»⁷⁵; antes bien, Soria Mesa expone una serie de razones por las que sólo con reservas podemos hablar de ello, en tanto en cuanto las ventas de señoríos fueron procesos orquestados por la Corona, en su propio beneficio económico, y en aras de satisfacer los deseos de ascenso social de las élites⁷⁶ (ver imágenes 7 y 8).

5. Otros órdenes jurisdiccionales: las nuevas poblaciones de sierra morena

A modo de epílogo a este recorrido por el orden jurisdiccional giennense, resta atender a las nuevas poblaciones de Sierra Morena fundadas en tiempos de Carlos III. Proceso colonizador de tal envergadura, que algún ilustrado coetáneo diría «cuyo fuero debería servir para repoblar toda España»⁷⁷.

El propio hecho de incluirlas en este trabajo es matizable, pues sólo con reservas podemos hablar de las poblaciones carolinas como un espacio del reino de Jaén, si atendemos a que el Fuero de las Nuevas Poblaciones de 1767 creó una nueva demarcación denominada superintendencia. No obstante el hecho de estar adscritas a la actual provincia de Jaén, y de haberse fundado a expensas de términos de ciudades y villas giennenses nos llevan a incluirlas en este trabajo.

La fundación de las nuevas poblaciones de Sierra Morena, dio lugar a la colonización de una serie de territorios despoblados a la falda de Sierra Morena. Estos pertenecían a diferentes titulares: la ciudad de Baeza, las villas de Baños de la Encina, Vílches y Linares, así como los ducados de Arcos (Bailén) y Santiste-

66. AGS, EMR, MER, Leg. 269, fol. 26.

67. AGS, EMR, MER, leg. 364, fol. 29. Rafael M. Girón Pascual, «Nómadas al servicio de la Monarquía Hispánica: Los señores de Noalejo (1558-1822)», en Francisco Sánchez-Montes González, Julián J. Lozano Navarro y Antonio Jiménez Estrella, *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, Granada, Comares, 2016, pp. 129-141.

68. AGS, EMR, MER, Leg. 341, fol. 10.

69. José Martínez de Mazas, *Retrato al natural...*, op. cit.

70. AGS, EMR, MER, Leg. 340, fol. 8.

71. AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 309, fol. 23. Enrique Toral y Fernández De Peñaranda, «La concesión del marquesado del Cerro de la Cabeza», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 93, 1977, pp. 9-52.

72. AGS, DGT, Inv. 24, leg. 291, fol. 2. Francisco J. Illana López, «Un señorío en la alta Andalucía...», op. cit.

73. AGS, EMR, MER, Leg. 340, fol. 19.

74. AGS, DGT, Inv. 24 Leg. 303, fol. 65.

75. Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, 1987, especialmente el capítulo «En Castilla: grandes y títulos frente al rey», las pp. 79-80.

76. Enrique Soria Mesa, *La venta de señoríos...*, op. Cit., pp. 28-35.

77. José Martínez de Mazas, *Retrato al natural...*, op. cit., p.

ban del Puerto⁷⁸. Atendemos en estas poblaciones a una nueva jerarquía urbana que merece una singularización específica. Aquí no hablamos de ciudades, villas, aldeas y lugares propias de la tradición castellana; antes bien, se halló subdividida en jurisdicciones, denominadas feligresías: la de la Carolina, Navas de Tolosa, Aldeaquemada, Santa Elena, Venta Miranda, Arquillos, Montizón, Carboneros, Guarromán, y El Rumblar (ver imagen 9).

Como punto final, es preciso preguntarse cómo afectó todo lo antedicho a la articulación territorial del reino. Hemos hablado de ciudades que pierden sus aldeas, o de villas realengas o eclesiásticas que pasan a manos de la nobleza, pero cabe recordar que todas ellas poseían términos que sufrieron esa transformación de régimen señorial. Ello se desprende en los últimos mapas presentados: extensos territorios que, realengos, de órdenes militares o eclesiásticos, se convirtieron al régimen de señorío nobiliario con el devenir de los siglos, en esa expansión del régimen señorial defendida a lo largo de todo este trabajo (ver imagen 10 y 11).

Conclusiones

La Edad Moderna supuso un período de expansión del régimen señorial en Castilla, fruto de las políticas enajenadoras de los monarcas para allegar caudales a la Real Hacienda. Ello afectó en dos direcciones: de un lado, la conversión de tantas poblaciones realengas, eclesiásticas o de órdenes militares en señoríos laicos; de otro, la pérdida del control que tenían los cabildos urbanos sobre numerosas aldeas y lugares, convertidas en villas *por sí y para sí*.

Este fenómeno lo hemos observado en el reino de Jaén: un espacio en que hemos incidido en la yuxtaposición de órdenes jurisdiccionales, fruto de la concesión sucesiva de señoríos durante la Edad Media. Las ciudades habrían de perder prácticamente la totalidad de sus aldeas vendidas, bien como villas independientes, bien como señoríos laicos. Ello se aprecia notablemente en Jaén o Baeza, cuyos extensos términos se vieron fuertemente mermados a causa de la segregación de sus aldeas. No mejor paradas salieron las órdenes militares, a causa de la desa-

parición de varias encomiendas de Calatrava y Santiago, cuyas villas y lugares pasaron igualmente a manos de *señores de vasallos*. El resultado, la creación de nuevos señoríos laicos por todo el reino de Jaén: a la presencia de viejos estados señoriales como los de Villardompardo o Santisteban, se suman otros como los de los Camarasa.

Todo ello lo hemos querido plasmar a través de cartografía digital: mapas temáticos que muestren la evolución en cada uno de los órdenes jurisdiccionales –realengo, señorío de órdenes militares, eclesiásticos y laicos– entre el inicio y el ocaso de la Edad Moderna. En dichos mapas se puede apreciar la titulación de aldeas y lugares como villas, la conversión de poblaciones realengas o de órdenes militares en señoríos de la nobleza, etc. Con ello, hemos logrado representar gráficamente esta expansión del régimen señorial durante la Edad Moderna, para el caso concreto del reino de Jaén.

Bibliografía

- ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva M., *Aldeas y cortijos medievales de Jaén*, Jaén, 2008.
- APONTE MARÍN, Ángel, «Antes y después de la exención. Jaén, sus lugares y las villas eximidas (1590-1640)» en DELGADO BARRADO, José M.; LÓPEZ ARANDIA, María A., *Ciudades de Jaén en la historia (siglos xv-xxi): mitos y realidades*, Sevilla, 2011.
- ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía. Edición de Manuel Muñoz Garnica*, Jaén, 1866.
- BARAHONA VALLECILLO, Sebastián, «El proceso de libertad de Mengíbar en 1574» en III *Ponencias del Congreso Provincial de Cronistas*, Jaén, 1995.
- BARRIENTOS GRANDÓN, Javier, «San Vitores de la Portilla, Jerónimo de» en *Diccionario biográfico español*, Madrid, 2011.
- BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, 1987.
- CAÑADA HORNO, Manuel J., «La exención jurisdiccional de Torredonjimeno y la Carta de Privilegio de 1558», en *Carta de privilegio. Torredonjimeno, 1558*, Jaén, 2008.
- CARMONA RUIZ, María A., «Los avatares de un señorío de frontera en la Baja Edad Media. Jódar (Jaén) entre los siglos XIII y XV», en *En la España medieval*, 40, 2017.
- «Ibros. Un señorío giennense de los Benavides» en MALPICA CUELLO, Antonio; PEINADO SANTAELLA, Rafael, *Historia de Andalucía. VII Coloquio ¿Qué es Andalucía? Una revisión histórica desde el Medievalismo*, Granada, 2010.
- CASTILLO ARMENTEROS, Juan C.; DELGADO BARRADO, José M., *Torredelcampo, de lugar del concejo de Jaén a villa independiente*, Torredelcampo, 2004.
- CASTRO REDONDO, Rubén, *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino*, Santiago de Compostela, 2018.

78. Sabemos, por ejemplo, de las protestas hechas por la villa de Vilches, porque se le expropió «monte muy util de encinas q habia comprado y pagado, una, y otra vez la Villa de Vilches al Real Fisco [...] para dotar a la Real Carolina y a Arquillos, dos de dhas nuevas Poblaciones». AGS, DGT, Inv. 24, Leg. 310, Fol. 45. Carlos Sánchez-Batalla Martínez, «Las tierras de las nuevas poblaciones de Sierra Morena: evolución histórico-política y quejas de los pueblos vecinos», en Rafael Vázquez Lemes y Siro Villas Tinoco (coords.), *Actas VI Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, Córdoba, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Córdoba, 1994, pp. 159-169.

- CHAMOCHO CANTUDO, Miguel A., «El lenguaje del conflicto: los discursos de poder de las élites locales a través de los procedimientos de segregación o agregación municipal» en DELGADO BARRADO, José M.; LÓPEZ ARANDIA, María A., *Ciudades de Jaén en la historia (siglos xv-xxi): mitos y realidades*, Sevilla, 2011.
- DELGADO BARRADO, José M.; FERNÁNDEZ GARCÍA, J.; LÓPEZ ARANDIA, María A., *Las Nuevas Poblaciones del Renacimiento. Los Villares (1508-1605)*, Jaén, 2013.
- *Repoblación y Buen Gobierno en Castilla: Campillo de Arenas (1508-1543)*, Jaén, 2011.
- *Fundación e independencia. Fuentes documentales para la historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*, Jaén, 2009.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV», *Anuario de historia del derecho español*, 34, 1964.
- ESPINALT, Bernardo de, *Atlante Español o descripción general de todo el reyno de España. Tomo XIII*, Madrid, 1787.
- FAYA DÍAZ, María Á., «La venta de señoríos eclesiásticos de Castilla y León en el siglo XVI» *Hispania*, 58, 200, 1998.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, «Los pueblos de la Tierra de Zorita. De vasallos de Calatrava a los nuevos señoríos concedidos por la Corona» en GUILLÉN BARRENDERO, José A.; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; ALEGRE CARVAJAL, Esther, *Ruy Gómez De Silva, príncipe de Éboli. Su tiempo y su contexto*, Madrid, 2018.
- *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, 1992.
- GALLEGO LÁZARO, Enrique, «La reorganización de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia durante la Edad Moderna. Las ventas de lugares en el siglo XVII», *Studia Histórica. Serie IV Historia Moderna*, 38 (2), 2016.
- GARCÍA BENÍTEZ, Javier, «De regidor a virrey. El conde de Villardompardo: conflictividad y ascenso político en la segunda mitad del siglo XVI» en FORTEA PÉREZ, José I.; GELABERT GONZÁLEZ, Juan E.; LÓPEZ VELA, Roberto; POSTIGO CASTELLANOS, Elena, *Monarquías en conflicto. Linajes y nobleza en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2018.
- GARCÍA HERNÁN, David, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, 1992.
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., «Ciudades, villas y aldeas (1538-1602)» en FORTEA PÉREZ, José I.; GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Valencia, 2008.
- GIRÓN PASCUAL, Rafael M., «Nómadas al servicio de la Monarquía Hispánica: Los señores de Noalejo (1558-1822)» en SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco; LOZANO NAVARRO, Julián J.; JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, Granada, 2016.
- ILLANA LÓPEZ, Francisco J., «Un señorío en la alta Andalucía del siglo XVII: Antonio Álvarez de Bohorques, I marqués de Los Trujillos, o la ambición señorial» *Vegueta*, 21 (2), 2021.
- «La señorialización de un territorio en el corazón del reino de Jaén: las villas de Francisco de los Cobos (1537-1548)» en BORREGUERO BELTRÁN, Cristina; MELGOSA OTER, Óscar; BORREGUERO BELTRÁN, Cristina; RETORILLO ATIENZA, Asunción, *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna*, Burgos, 2021.
- «Encomiendas, señoríos, villazgos. La desamortización jurisdiccional de la orden de Santiago en Jaén durante el siglo XVI», *Historia y Genealogía*, 11, 2021.
- «De lugares a villas: las exenciones jurisdiccionales en el reino de Jaén durante la Edad Moderna. El caso de Valdepeñas de Jaén», en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan J.; MELERO MUÑOZ, Isabel M., *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, 2020.
- «Fernando de Torres y Portugal, conde de Villardompardo, y su intento frustrado de compra del lugar de Jamilena de la encomienda calatrava de Martos (1561)», *Historia y Genealogía*, 9, 2019.
- «La desmembración del territorio de la encomienda calatrava de Martos: jurisdicciones y villazgos en el Partido de Andalucía en la segunda mitad del siglo XVI» en GARCÍA GUERRA, *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna*, ss. XVI-XVII, Palermo, 2019.
- JARA TORRES NAVARRETE, Gonzalo; TROYANO VIEDMA, José M.; «Comendadores, señores y marqueses de la villa de Bedmar (1227-1927)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 101, 1980.
- LÓPEZ ARANDIA, María A., «En tierra de señores. Los Ponce de León y el condado de Bailén en la Edad Moderna», *Chronica nova*, 42, 2016.
- LÓPEZ CORDERO, Juan A., *La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar*, Jaén, 1997.
- LÓPEZ GONZALEZ, Clemente; POSTIGO CASTELLANOS, Elena; RUIZ RODRÍGUEZ, José I., «Las órdenes militares castellanas en la época moderna. Una aproximación cartográfica», *Cuaderno de estudios manchegos*, 18, 1998.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Resistir la enajenación... pero pagando. La compra por Talavera de la Reina de los lugares de su tierra y jurisdicción (1587-1594)» en DANDOLO, Francesco; MARCOS MARTÍN, Alberto; SABATINI, Gaetano, *La Compagnia della Storia. Omaggio a Mario Spedicato. Tomo I. Istituzioni ecclesiastiche e poteri tra centri e periferie dell'Europa mediterranea*, Lecce, 2019.
- «Porque siendo villa y teniendo jurisdicción por sí vendrá a aumentarse y ser pueblo muy grande... Exenciones de lugares y concesiones de villazgos en Castilla en el siglo XVI» en CAMPILLO MÉNDEZ, Magdalena; RUIZ IBÁÑEZ, José J., *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global. Sostener, gobernar y pensar en la frontera*, Murcia, 2014.
- «Sobre desmembraciones, incorporaciones y ventas de señoríos eclesiásticos y de órdenes militares en Castilla durante el siglo XVI» en DE DIOS, Salustiano; INFANTE,

- Javier; ROBLEDO, Ricardo; TORRIJANO, Eugenia, *Historia de la propiedad: la expropiación*, Salamanca, 2012.
- MARTÍNEZ DE MAZAS, José, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, 1794.
- MARTÍNEZ ROJAS, Francisco J., «Una Iglesia principal y calificada». Las bases geográficas, demográficas y económicas de la diócesis de Jaén en el s. XVI», *Giennium: revista de estudios e investigación de la Diócesis de Jaén*, 8, 2005.
- MOLÁS I RIBALTA, Pere, «Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder» en BRAVO CARO, Juan J.; SANZ SAMPELAYO, Luis, *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, 2009.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel, «Los Torres y Portugal, del señorío de Jaén al Virreinato peruano» en TORREZ RAMÍREZ, Bibliano; HERNÁNDEZ PALOMO, José J., *Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1983.
- MOLINIÉ-BERTRAND, Annie, «El adelantamiento de Cazorla en el siglo XVI» *Cuadernos de investigación histórica*, 1, 1977.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAREJOS, Salvador, «Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1961.
- NICÁS MORENO, Andrés, «Genealogía y heráldica de los Benavides, Señores y Marqueses de Jabalquinto» en LÓPEZ GUZMÁN, Rafael J., *La Sede Universitaria Antonio Machado de Baeza. Historia y patrimonio*, Baeza, 2011.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, *La orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla*, Madrid, 1997.
- *Historia del señorío y villa de Jabalquinto (siglos XIII-XIX)*, Jaén, Ayuntamiento de Jabalquinto, 1993.
- «El legado de la Edad Media. El régimen señorial en el reino de Jaén (siglos XV-XVIII)», *En la España medieval*, 5, 1984.
- QUINTANILLA RASO, María C., «La casa señorial de Benavides en Andalucía» *Historia, instituciones, documentos*, 3, 1976.
- RUIZ CARRILLO, Lydía, *La Muy Noble y Leal Ciudad de Baeza a finales del siglo XVII*, Jaén, 2010.
- RUIZ POVEDANO, José M., *Los Fernández de Córdoba y el estado señorial de Montemayor y Alcaudete*, Málaga, 2010.
- SALOMON, Noël, *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1982.
- *La campagne de Nouvelle-Castille à la fin du 16 siècle, d'après les Relaciones topográficas*, París, 1964.
- SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, Carlos, «Las tierras de las nuevas poblaciones de Sierra Morena: evolución histórico-política y quejas de los pueblos vecinos» en VÁZQUEZ LEMES, Rafael; VILLAS TINOCO, Siro, *Actas VI Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, Córdoba, 1994.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, «Linares, villa de por sí y para sí: el precio de la libertad (1564-1566)» en LÉIS SÁNCHEZ, Vivente; MARTÍNEZ AGUILAR, Lorenzo, *Actas del I Congreso de Historia de Linares*, Linares, 2012.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.
- «La ruptura del orden jurisdiccional en la Castilla de los Austrias» en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco J.; RUIZ IBÁÑEZ, José J., *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla: sociedad y poder político, 1521-1715: homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, 2001.
- *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencia en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2000.
- *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995.
- TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, «Genealogía de los Carvajales de Úbeda. Siglos XV y XVI», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 163, 1997.
- «La concesión del marquesado del Cerro de la Cabeza», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 93, 1977.
- TROYANO CHICHARRO, José M.; «Don Alonso de la Cueva-Benavides y Mendoza-Carrillo (Granada, 1574 - Málaga, 1655)» *Chronica Nova*, 24, 1997.
- TRUCHUELO GARCÍA, Susana, «Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano» en *Mundo Agrario*, XIV, 27, 2013.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, «Ciudades, villas y lugares. Jerarquía en la Corona de Castilla del Siglo de Oro» en *I Congreso Histórico Internacional. As ciudades na História: População. Atas, Vol. III*, Guimarães, 2013.
- VIEDMA GUZMÁN, Nombre, «El señorío y el marquesado de La Guardia (Jaén), a través de sus documentos. Relación de los señores y marqueses de la villa» *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 215, 2017.
- «El Concejo, Justicia y regimiento de la villa de la Guardia (Jaén), durante la época del marquesado (siglos XVI-XIX), a través de sus documentos», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 216, 2017.

UN LINAJE AL SERVICIO DE LA IGLESIA. LA PRESENCIA DE LOS ESMIR EN EL CABILDO METROPOLITANO DE ZARAGOZA (SIGLOS XVII-XVIII)

Daniel Ochoa Rudi¹
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESUMEN

En este trabajo nuestro principal objetivo es valorar el capital relacional y económico de la familia Esmir durante los siglos XVII y XVIII para entender las razones y los medios que tuvo para conformarse en uno de los linajes más importantes e influyentes dentro del cabildo metropolitano de Zaragoza y de la iglesia aragonesa.

Palabras clave: familia; iglesia; cabildo; patronazgo; clientelismo; Zaragoza

ABSTRACT

In this paper, our main objective is to assess the relational and economic capital of the Esmir family during the 17th and 18th centuries in order to understand the reasons and the means it had to become one of the most important and influential lineages within the Zaragoza metropolitan chapter and of the Aragonese church.

Key words: family; church; chapter; patronage; clientelism; Zaragoza

Introducción

Hace algunos años el profesor Morgado afirmó que la familia y el clero –«dos realidades aparentemente separadas»– estaban íntimamente asociadas entre sí durante el Antiguo Régimen². No es novedad afirmar que ambas constituían dos de las instituciones más importantes en la sociedad de la Edad Moderna y que, en cierta medida, se retroalimentaban entre sí. Esta realidad se ha venido mani-

festando en numerosos estudios que atestiguan el papel que jugaron los clérigos en la promoción y perpetuación de sus linajes³. Estos, en palabras del profesor Domínguez Ortiz, se convirtieron en los protectores naturales de sus familias⁴. Y, a su vez, algunos linajes se preocuparon mucho de implementar estrategias que garantizaran su presencia en instituciones eclesiásticas: fundación de capellanías, raciones y beneficios, entre otros. De esta manera, la Iglesia se constituía al mismo tiempo en un medio y un fin para asegurar la posición social de una familia.

Ciertamente esto se daba en todas las instancias de la realidad institucional de la Iglesia. Lo que ocurría en la curia nepotista de los siglos XVI y XVII se puede exportar –salvando las diferencias– a los cabildos catedralicios, colegiales y parroquiales. Así como la primera fue monopolizada por las grandes familias italianas⁵, los segundos fueron controlados por importantes linajes diocesanos y locales. La estrategia de todas estas familias pasó por abandonar sus raíces primigenias en pro de «una acumulación inteligente de riqueza, del paciente cultivo de contactos y de inversión en los cargos» durante varias generaciones⁶.

3. Antonio Irigoyen López, «Bajo el manto de la iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna» en Francisco Chacón y Juan Hernández (coord.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española. xxv aniversario del seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia, siglos xv-xix*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 245-270.

4. La solidaridad familiar estaba ampliamente extendida entre el clero secular. Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Akal, 2012, pp. 381-382.

5. Los Aldobrandini, Borghese, Pamphili, Barberini, Chigi... fueron los protagonistas de la curia romana pese al intento del Concilio de Trento de limitar la acumulación de beneficios y patrimonialización de prebendas. Para entender la evolución de la figura del nepote vid. Antonio Menniti Ippolito, *Il tramonto della Curia nepotista*, Roma, Viella, 2008, pp. 71-126.

6. Ronie Po-Chia Hsia, *El mundo de la renovación católica (1540-1770)*, Madrid, Akal, 2010, p. 126.

1. Contratado predoctoral FPU en el Departamento de Historia de la Universidad de Zaragoza. ochoarudi@unizar.es ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-1413-5040>. Este trabajo está financiado y se enmarca en H01_20R BLANCAS (Historia Moderna) y el Proyecto de Investigación PGC2018-094899-B-C51. Sirva de agradecimiento a todos los que siguen creyendo en mí.

2. Antonio Morgado García, «Iglesia y familia en la España Moderna», *Tiempos modernos*, núm. 20 (2010), p. 6.

Varios estudios de cabildos catedralicios han permitido comprobar los procesos de formación y evolución de auténticos linajes capitulares. Algunos de los cuales fueron fruto de la movilidad social, aunque la Iglesia más que constituir un factor de movilidad tendió a perpetuar las rígidas estructuras estamentales. Las posibilidades de ascenso internas eran limitadas y casi siempre posibilitadas por ciertas vinculaciones clientelares, familiares o de meritocracia⁷. Muchos linajes conseguían aparecer de forma esporádica en las instituciones capitulares y muy pocos lograron permanecer en ellos a lo largo de tres generaciones continuas. Por lo general, los sistemas de provisión capitulares dificultaban en cierta forma estas pretensiones⁸. Para lograrlas debían movilizar sus recursos capitales y relacionales en pro de la obtención de una coadjutoría o resigna⁹; o acudir a la corte romana y adentrarse en las redes adecuadas a la espera de una vacante. Roma era vista como una tierra de oportunidades e, incluso, participar en las dinámicas del mercado curial podía traducirse en oficios y beneficios¹⁰.

En el cabildo de Zaragoza, al igual que en el resto, existieron importantes linajes capitulares a lo largo de los siglos XVII y XVIII: los Ulzurrun de Asanza, los Molina, los Marco... Sin embargo, a lo largo del presente trabajo proponemos analizar las estrategias familiares de una de las familias con mayor trascendencia y continuidad. Los Esmir –o Ezmir– permanecieron durante casi cien años en la institución capitular cesaraugustana. Lo hicieron en un desarrollo paralelo a su presencia en las instancias políticas y funcionariales del reino, al servicio de la Monarquía. No en vano, formar parte de las altas jerarquías eclesiásticas era una importante fuente de prestigio social, pero también tenía una connotación

7. Arturo Morgado García, «La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen» en Francisco Chacón y Nuno Gonçalo (coords.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos xv-xix)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 61-96.

8. Antonio Irigoyen López, *Entre el cielo y la tierra; entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo xvii*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000, pp. 172-175. Dentro del cabildo catedralicio de Murcia el caso de la familia Lucas será el más representativo (vid. pp. 176-188). Otros casos también se citan en la obra de Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.

9. Antonio J. Díaz Rodríguez, «El precio del nepotismo. Coadjutoría y renuncia en las catedrales andaluzas (siglos xvi-xviii)», *Chronica Nova*, núm. 35 (2009), pp. 287-309.

10. Sobre el funcionamiento del mercado curial vid. los trabajos del profesor Antonio J. Díaz Rodríguez. Especialmente *El mercado curial. Bulas y negocios entre Roma y el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2020.

política en Aragón: permitía un acceso a las bolsas del estamento eclesiástico de la Diputación y a las cortes del reino¹¹.

Al contrario que otros, este linaje no necesitó echar mano de sistemas de ingreso extraordinarios –coadjutorías, resignas o permutas– para permanecer en varios cabildos a la vez durante varias generaciones. Por eso nuestro principal objetivo es el de valorar el capital relacional y económico de esta familia durante los siglos XVII y XVIII. Para reconstruir estas estrategias nos hemos servido de varias fuentes –especialmente de tipo notarial– extraídas del Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (AHPZ), del Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza (ACSZ), del Archivo de la Diputación de Zaragoza (ADZ), del Archivo de la Corona de Aragón (ACA), del Archivo Provincial de Huesca (APRH) y del Archivo Urbano di Roma (AUrbR).

1. La formación de los linajes capitulares

Como hemos dicho anteriormente, muchas de las familias más importantes de Aragón quisieron entrar y permanecer en los cabildos catedralicios como forma de resaltar su prestigio social y político. Esto se hacía más patente en el caso de Zaragoza, por ser el de rentas más pingues y el más importante de todo el reino. Sin embargo, el número de prebendas estaba fijado por los estatutos de principios del siglo XVII en 12 dignidades y 24 canónigos¹². Y, aunque no en las constituciones no se contemplaba el estatuto de la limpieza de sangre, sí que se estipulaba la naturaleza aragonesa obligatoria. Esto provocaba, en términos generales, cabildos más endogámicos que en el resto de territorio hispano y una mayor competencia por acceder a las cotizadas prebendas cesaraugustanas.

Siguiendo los estatutos dispuestos en 1607 tras la secularización del cabildo catedralicio de Zaragoza, todas las canonjías y dignidades eran de libre provisión exceptuando el deanato –reserva papal–, el arcedianato de Aliaga y el priorato de santa Cristina –ambos de patronato regio–. Quedaban bajo reserva pontificia aquellas prebendas vacantes en los meses apostólicos de enero, abril, julio y octubre. Al rey, por la bula *Reductionis* de 1604, se le concedieron los meses de febrero,

11. En la Diputación existían dos bolsas para el estamento eclesiástico: una para los prebendados y abades mitrados y otra para los capitulares. También el brazo eclesiástico de las cortes aragonesas estaba constituido por los obispos, comendadores, abades y procuradores de los cabildos catedralicios y colegiales. Vid. Gregorio Colás y José Antonio Salas, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977, pp. 19 y 28.

12. Biblioteca Nacional Española, Mss. 6219, fol. 5r.

mayo, agosto y noviembre. Los cuatro meses restantes quedaron reservados para el arzobispo –junio/diciembre– y al propio cabildo –marzo/septiembre–¹³. Sin contar las canonjías de oficio, a las que se accedía por oposición.

Para lograr una permanencia transgeneracional era necesario, en primer lugar, estar dentro de las redes de patronazgo y clientelismo de las cuatro instancias citadas: el papado, la monarquía, el arzobispado y los miembros del cabildo. De lo contrario, cualquier esfuerzo podía ser vano.¹⁴ El estudio de estas redes ha sido puesto en valor en los últimos años, también en los mundos capitulares. A través de ellas se ha demostrado la importancia de «los contactos cortesanos –en Roma y Madrid– las recomendaciones de obispos y poderosos, las presentaciones de méritos, el cobro de servicios familiares al monarca y la omnipresente oferta de eventuales vacantes por parte de los solicitantes».¹⁵ Una vez dentro de la maquinaria capitular, y con el visto bueno del resto de prebendados, se podían implementar los recursos necesarios para obtener bulas de coadjutoría, resigna o permutas¹⁶.

Para adquirir las bulas era necesario disponer de un importante capital económico¹⁷ que podía disponerse a través de pensiones eclesiásticas, rentas eclesiás-

ticas previas –especialmente de capellanías familiares y/o beneficios–, o a través de un gran endeudamiento personal.

Tabla 1. Vías de ingreso extraordinario en el cabildo metropolitano de Zaragoza (1605-1750)

	Coadjutorías	Resignas	Permutas
1605-1650	7	13	-
1651-1700	16	8	-
1701-1750	10	3	2
TOTAL	33	24	2

Pese a ello, como vamos a ver a continuación, existieron en algunos cabildos catedralicios familias y linajes poco convencionales que, por diversos motivos, mantuvieron a la vez una gran influencia en Roma y Madrid. Y ello les permitió mantenerse dentro de la maquinaria capitular por varias generaciones y sin necesidad de recurrir a sistemas de provisión extraordinarios y sumamente costosos. No los necesitaban.

2. La familia Esmir y su presencia en la iglesia aragonesa¹⁸

La saga de los Esmir –o Ezmir– contó entre sus filas un importante número de clérigos que desempeñaron puestos relevantes en la iglesia aragonesa de la última mitad del siglo XVII; situación que fue aprovechada para aumentar el patrimonio y el capital relacional de la familia¹⁹.

Sabemos poco o nada de los orígenes del linaje, asentado en Graus (Huesca) desde mediados del siglo XV. Las pocas referencias que disponemos del comienzo las debemos gracias a las pruebas de infanzonía que envió micer Victorián v

13. BNE, Mss. 6219, fols. 63v-64r. Así se mantuvo hasta el Concordato de 1753. Una visión general de la provisión de las prebendas, y que difiere un algo del caso zaragozano expuesto, puede verse en Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011, pp. 101-120.

14. Esta idea de que el patronazgo y el clientelismo reforzaba la posición de la élite en José M.^a Imízcoz Beunza, «Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social» en José M.^a Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 19-42.

15. Antonio J. Díaz Rodríguez, «La gracia, la sangre y el dinero: el clero capitular andaluz entre los años 1550 y 1750», en Emilio Callado Estela (Ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la época moderna*, Madrid, Sílex, 2021, p. 247.

16. Para ver las dimensiones de este fenómeno en un cabildo de primer orden vid. María Seijás Montero, «El linaje hace la prebenda. La perpetuación del poder familiar en el cabildo de Santiago durante el reinado de Felipe V» en Eliseo Serrano y Jesús Gascón (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2018, pp. 1653-1666.

17. No hemos podido encontrar alguna cifra para Zaragoza. Es interesante comprobar que los costos de la coadjutoría que Antonio López obtuvo en 1669 para una prebenda de la catedral de Santiago sumaban un total de 1521 escudos y dos tercios de oro. AUrbR, vol. 765 (1646-1669), s/f.

18. La mayor parte de los datos de la carrera política de los principales personajes de este linaje pueden verse en José Ignacio Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2017, pp. 284-285; 638-644.

19. A mayor escala, por ejemplo, mantuvieron la misma estrategia los Fernández de Córdoba según refleja Raúl Molina Recio, «Iglesia y economía. La inversión nobiliaria en el mundo eclesiástico y su retorno económico. El ejemplo de los Fernández de Córdoba» en Eliseo Serrano y Jesús Gascón (eds.), *Poder, sociedad, religión...*, op. cit., pp. 1529-1548.

Esmir Casanate a la Diputación del Reino para ser insaculado en las bolsas de oficios²⁰. Nos consta que eran tenidos por infanzones inmemoriales de la villa de Graus, donde tenían su casa solar. Juan del Corral afirmaba que tenían casal en las montañas de Sobrarbe y que era una familia «ylustre, de la qual ay un obispo de Huesca, otro juez criminal y otros con dignidad» y que las armas de la familia eran «partido en chief el escudo, primero azul con espejo de plata con guarnición de oro y negro; y el segundo roxo, con cabeza de moro mirando al lado derecho y cuello sangrando»²¹. La simbología heráldica del blasón familiar era, sin lugar a duda, muy relevante puesto que de alguna manera vinculaba sus orígenes con los caballeros que reconquistaron Graus en 1083. También la rama materna de Victorián IV era solariega de Graus, donde se les conocía indistintamente como Labazuey o Lanasy²². Al parecer, algunos Esmir permanecieron a lo largo de los siglos XVI y XVII en Graus desempeñando oficios en el concejo y como notarios reales. Otras ramas pasaron a Huesca y Barbastro²³.

Sin embargo, la rama principal pasó a principios del siglo XVII a la capital del reino, Zaragoza. Desconocemos el motivo que llevó a Victorián IV Esmir a abandonar el solar original de los Esmir, aunque podemos entender que se debió por causas de formación o desempeño de algún oficio. Micer Victorián IV fue doctor en derechos –probablemente se formó en la Universidad de Huesca– y pronto fue juez de la sala criminal de la Real Audiencia²⁴. De esta manera, los Esmir se integraron en el mismo proceso que llevaron a cabo muchas familias de la nobleza aragonesa y que se acentuó a lo largo de la centuria del Seiscientos: el desplaza-

miento a la capital del reino en busca de salida a sus aspiraciones. Zaragoza se mantuvo, durante las primeras décadas del XVII, como referencia para quienes querían ascender en el plano social y económico. A fin de cuentas, contaba con todas las instituciones del reino y era el centro económico por excelencia de todo el reino de Aragón y del valle medio del Ebro, con buenas oportunidades para invertir en censales y en el sector inmobiliario. Como tal, estaba controlada por el patriciado urbano y la oligarquía ciudadana. Los ciudadanos honrados de Zaragoza, como clase política dirigente del concejo, ostentaban el acceso de los cargos del municipio y se constituyeron en uno de los grupos de mayor peso sociopolítico dentro del antiguo reino, aunque pertenecieran –de una forma u otra– a la clientela real²⁵. No sabemos si Victorián IV, patriarca de la rama zaragozana de los Esmir, ostentó la ciudadanía. Por el contrario, sus hijos habidos con Úrsula Gracia Casanate y Espés sí que consiguieron la ciudadanía, lo que nos permite contemplar que dentro de las estrategias familiares de servicio real también estaba el desempeñar cargos en el gobierno urbano: zalmedina, jurado en cap, jurado segundo...

Entre 1600 y 1605, Victorián IV Esmir Labazuey contrajo matrimonio con Úrsula Gracia Casanate y Espés. Ella era originaria de Tarazona; nació en el seno de una familia de juristas. Su hermano, Luis de Casanate, pudo haber coincidido con Victorián IV en la Real Audiencia, pues ejerció como abogado hasta 1609. Sucedió en 1630 a Matías Bayetola como fiscal del Consejo de Aragón y, tras enviudar, fue provisto por el rey en la vacante del arciprestazgo de Daroca causada por la muerte de Gaspar Ram (1628)²⁶. Este matrimonio tuvo como consecuencia principal la entrada de los Esmir en de una de las familias más destacadas en el servicio real y eclesiástico de Aragón. Doña Úrsula era hermana de Matías Casanate, regente del Consejo de Nápoles y padre del que fue cardenal Girolamo Casanate (1620-1700). Su otra hermana, Esperanza, contrajo matrimonio con Juan Porter (†1623), regente de la Audiencia de Aragón²⁷.

20. ADZ, *Procesos de habilitación de infanzonía. Año 1638*, Mss. 423, fol. 474. Victorián V Esmir fue insaculado el 26 de marzo de 1638. Su padre, Victorián IV Esmir, había obtenido previamente una firma de infanzonía el 22 de marzo de 1604, probablemente en una fecha cercana a su matrimonio con Úrsula García Casanate, tras su llegada a la ciudad de Zaragoza. Cfr. Miguel Ángel Castán Alegre, *Insaculados en las bolsas de los oficios de la Diputación del reino de Aragón en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2016, pp. 116-177.

21. Andrés J. Nicolás-Minué Sánchez, «El nobiliario original, linajes de Aragón de Juan del Corral», *Emblemata*, núm. 12 (2006), p. 94.

22. Andrés J. Nicolás-Minué Sánchez «El nobiliario original...», op. cit., p. 103.

23. Antonio Vicente Esmir, de Barbastro, fue insaculado en los oficios de la Diputación del Reino en 1652. ADZ, *Procesos de habilitación de infanzonía. Año 1652*, fol. 134. Era primo segundo de Victorián IV Esmir Labazuey. Cfr. Miguel Ángel Castán Alegre, *Insaculados en las bolsas...*, op. cit., p. 115.

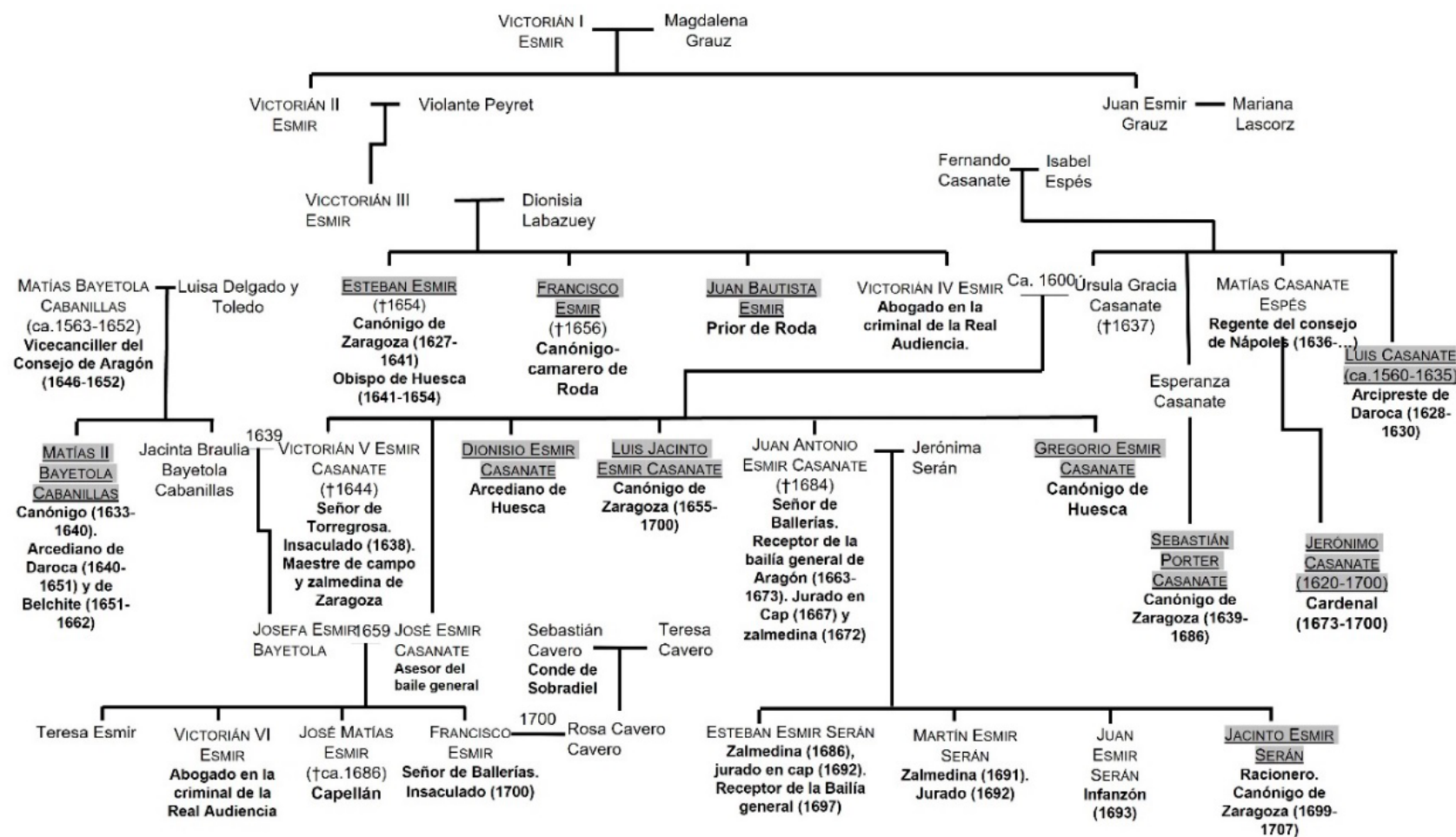
24. La Real Audiencia estaba considerada como el máximo organismo competente en materia judicial, en contraprestación de la Corte del Justicia de Aragón. Para más datos vid. José Ignacio Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo...*, op. cit., pp. 126-136.

25. Encarna Jarque Martínez, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2007.

26. Félix Latassa, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, vol. II, Pamplona, Impr. Joaquín Domingo, 1799, pp. 454-455.

27. Este tipo de enlaces se daban también en otras Audiencias como atestiguó Inmaculada Arias de Saavedra, «Relaciones familiares y movilidad social en los Ministros de la Audiencia de Sevilla durante el siglo XVIII» en Enrique Soria Mesa et al. (coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. II, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 53-68.

Imagen 1. Linaje Esmir en Zaragoza y clientela (siglo XVII-XVIII)



Resaltado en gris aparecen los clérigos de la familia

Hermanos de Victorián IV de Esmir fueron Juan Bautista Esmir, prior de la colegiata de Roda, y Francisco Esmir, canónigo-camarero de la misma colegiata (†1656). Sin embargo, la *pedra angular* del linaje fue su otro hermano, don Esteban Esmir Labazuey (†1654).

Esteban Esmir entró en el cabildo de Zaragoza como canónigo habiendo sido provisto por el papa Urbano VIII (1627)²⁸. Ocupó este cargo compaginándolo con el de consultor de la inquisición hasta el año de 1639 en que fue designado, a petición del obispo oscense Navarro de Eugui, obispo auxiliar con derecho a sucesión. El 5 de enero de 1641 tomó posesión del obispado de Huesca hasta su muerte, acaecida el 21 de febrero de 1654²⁹. Fue durante tres veces Diputado del Reino de Aragón (1641-1643)³⁰. Y, además, «por ausencia del arzobispo presidió en los últimos terminos en el brazo heclesiastico» de las Cortes de 1646 «debviendo a su desvelo la conformidad que hubo con los otros brazos para el servicio del rey»³¹.

Tabla 2. Valor del mayorazgo Esmir-Bayetola en Zaragoza³²

	Valor
Capital impuesto en censos	1.269 libras
Olivares, viñas y huertos	52,5 cahizadas
Patrimonio inmueble	17 casas y 1 torre
Ganado	7.500 libras
Bienes muebles (plata y tapicería)	12.000 libras
Productos (aceite, lana, trigo...)	56.000 libras
Deudas a favor	36.000 libras
TOTAL aproximado	180.000 libras

28. Este nombramiento reservaba a favor del papado una pensión anual sobre los frutos de la prebenda. Biblioteca Capitular de la Seo [BCS], Armario 18, reg. 1175, fol. 33v.

29. Sobre su labor apostólica *vid.* Ramón de Huesca, *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón*, Tomo VI, Pamplona, 1796, pp. 373-379.

30. Félix Latassa, *Biblioteca nueva...*, vol. III, op. cit., pp. 217-219.

31. ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0037, núm. 364.

32. A este mayorazgo debía sumarse la dote –de libre disposición– de Jacinta Bayetola valorada en 8.600 libras jaquesas.

Antes de partir de Zaragoza concertó el matrimonio de su sobrino Victorián V Esmir con la hija de uno de los personajes más importantes del reino de Aragón, micer Matías Bayetola, vicescanciller de Aragón³³. En los contratos matrimoniales de Victorián V Esmir y Jacinta Bayetola se instituyó un mayorazgo perpetuo por línea de varón, excluyendo del mismo a los tonsurados³⁴. El conjunto de bienes que lo conformaron eran la suma de los bienes gananciales Esmir-Casanate y de la herencia resultante de Luis Casanate, arcipreste de Daroca (†1630).

Victorián V Esmir, gracias a su posición social y a la educación recibida por parte de su tío Esteban Esmir consiguió una trayectoria brillante, especialmente en el campo de las armas³⁵. Como ciudadano fue insaculado por el rey en 1640 en la bolsa de jurado tercero de Zaragoza³⁶. Murió siendo zalmedina de Zaragoza el 18 de diciembre de 1644³⁷. El problema era mayúsculo, por cuanto el joven matrimonio había tenido varios hijos y solamente había sobrevivido Josefa Esmir Bayetola. A esto se le sumaban los problemas que estaban teniendo los hermanos Esmir-Casanate por el reparto de la herencia de su padre Victorián IV, fallecido el 22 de agosto de 1644³⁸. En las capitulaciones matrimoniales Esmir-Bayetola micer Victorián IV se reservó la libre disposición de 40 mil libras jaquesas, y en su testamento cerrado –redactado cuatro meses después de las capitulaciones, en septiembre de 1639– dejó por herederos a sus cinco hijos: Victorián V; Dionisio Esmir –canónigo de Huesca–; Juan Antonio Esmir; Luis Jacinto Esmir –estante en Roma–; y José Esmir –estudiante en Salamanca–. Como repartidores de la herencia quedaron sus hermanos Esteban Esmir –obispo de Huesca– y Francisco Esmir –canónigo de Roda–³⁹. Los trámites del reparto de la herencia se alargaron hasta 1658, aligerándose los trámites tras la muerte del obispo Esteban – y la de

33. José Ignacio Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo...*, op. cit., pp. 630-652.

34. AHPZ, Lorenzo Moles, 1639, fols. 1263r-1268r.

35. Participó en la batalla de Fuenterrabía y fue maestro de campo en la guerra de Cataluña hasta 1643. ACA, Consejo de Aragón, Legajos, 0037, núm. 364.

36. Encarna Jarque Martínez, *Zaragoza en la monarquía...*, op. cit., p. 325.

37. AHPZ, Juan Gil Calvete, 1644, ff. 3224r-3240r. Al final del testamento hace relación de todas las deudas que hizo «en las jornadas [...] a Fuenterrabía y fronteras de Cataluña en servicio de su Magestad, y [que] no he podido asta aora pagar por no aver tenido hacienda y comodidad».

38. AHPZ, Miguel Juan Montaner, 1644, ff. 1929r-1939r.

39. El 21-1-1654, Esteban Esmir, probablemente enfermo, estableció como procurador suyo en la materia a su hermano Francisco. A lo largo del mes de enero de 1654 se llegó al acuerdo de las partes por mediación de ambos clérigos. APRH, Lorenzo Rasal, 1654, fols. 21r y ss.

su hermano Francisco Esmir, a quien nombró heredero universal --. La solución pasaba, a estas alturas, por casar a Josefa Esmir Bayetola con su tío José Esmir Casanate⁴⁰. De esta manera se terminaban las divisiones internas en la familia y se ponía punto final al problema de la sucesión en el mayorazgo⁴¹.

Parece ser que los principales ideólogos de esta estrategia fueron los canónigos Dionisio y Luis Jacinto Esmir Casanate⁴². El primero era prebendado en Huesca por provisión de su tío Esteban. El segundo, en cambio, no corrió la misma suerte: después de estudiar derecho fue enviado por su tío, obispo de Huesca, a Roma. Allí pasó varios años probablemente en compañía de su primo Girolamo Casanate, que por aquel entonces era prelado doméstico de Inocencio x⁴³. El 19 de abril de 1655 tomó posesión de una canonjía en la iglesia de Zaragoza, provista por el mismo pontífice, y permaneció en la misma hasta el año 1700⁴⁴.

40. José Esmir Casanate, fue enviado a estudiar derechos a Salamanca por su tío Esteban Esmir, según podemos comprobar en varios documentos. [APrH, Lorenzo Rasal, 1654, fols. 21r y ss.; en el testamento del obispo Esmir: APrH, Familia Bardají, 27-3-3-11]. Parece ser que fue enviado a dicha universidad con la intención de iniciar una carrera eclesiástica. En 1655 fue uno de los candidatos que presentaron solicitud para concursar en el ejercicio de oposición a la canonjía doctoral vacante en la Seo de Zaragoza que ganó Juan Vaguer. ACSZ, *Gestis 1653-1659*, fols. 77v-ss. Su candidatura fue desechada por ausencia.

41. AHPZ, Juan Gil Calvete, 1658, ff. 9v-6ov.

42. Luis Jacinto, que estaba muy bien posicionado después de su estancia en Roma, prometió que los gastos de la dispensa de consanguinidad correrían a su cargo con las mil libras jaquesas que ofrecía. AHPZ, Juan Gil Calvete, 1658, f. 48r.

43. La presencia de Luis Esmir Casanate en Roma se documenta entre marzo de 1652 y febrero de 1655. Sus últimos actos notariales se efectúan el 28/1/1655, otorgando poder a favor de Sebastián Porter Casanate -canónigo de Zaragoza- y sus hermanos Antonio y José «para tomar y aprehender el canonicato de la santa iglesia de Zaragoza otorgado por autoridad apostolica por fin y muerte del doctor Juan Perat». Y el 19/11/1655, antes de partir hacia España, da poder a Antonio Ros, capiscor mayor de Girona, para administrar los negocios que siguen pendientes en Roma; entre ellos, pagar la pensión apostólica sobre los frutos de su canonicato. AUrbR, Ioannes Cavallero, vol. 195, s/f.

44. Fue regidor del Hospital de Gracia, juez y examinador sinodal de Zaragoza. Diputado del reino por el brazo eclesiástico (1681) y vicario general con Antonio Ibáñez de la Riva (1694). BCS, Armario 18, reg. 1177, núm. 81, fols. 14v-15r.

Tabla 3. Miembros de la familia Esmir en el cabildo de Zaragoza (1627-1707)

Prebendado	Fecha de ingreso	Provisión
Esteban Esmir Labazuey	20/03/1627	Ordinaria. Papa Urbano VIII con pensión sobre la prebenda
Luis Jacinto Esmir Casanate	19/04/1655	Ordinaria. Papa Inocencio X
Jacinto Esmir Serán	16/07/1699	Ordinaria. Papa Inocencio XI

Ninguno de los hijos varones del matrimonio Esmir-Esmir prosiguieron la carrera eclesiástica, probablemente como garantía de perpetuar la estirpe y dar continuidad a los mayorazgos fundados por Victorián v y Matías Bayetola. De esta manera, Francisco Esmir contrajo matrimonio con Rosa Cavero Cavero, hija del conde de Sobradriel, en 1700⁴⁵. Un año antes Josefa Braulia Esmir Bayetola dejó claro en testamento su voluntad de que «en ningún tiempo mi casa hayan de ir los bienes míos a las casas de don Esteban Esmir, de su hija doña Antonia, ni don Juan, ni don Martín Esmir, mis primos»⁴⁶. Parece que la división entre las dos ramas del linaje era evidente. Doña Josefa Braulia estaba excluyendo a los hijos de Juan Antonio Esmir Casanate del vínculo de su abuelo y, por supuesto, del mayorazgo de Matías Bayetola⁴⁷.

Juan Antonio Esmir, que desempeñó a lo largo de su vida importantes puestos en el entramado de la administración regia y municipal⁴⁸, contrajo matrimonio con Jerónima Serán. De este matrimonio nacieron cuatro hijos varones: Esteban, Martín, Juan –a los que Josefa excluye en su testamento– y Jacinto. Este último es el que más nos puede interesar en este caso, pues fue el último miembro del linaje Esmir en el cabildo metropolitano de Zaragoza. Llegó a ser canónigo arropado por su tío Luis Jacinto Esmir⁴⁹. Es evidente que, a finales del siglo XVII el peso del linaje Esmir en la iglesia cesaraugustana estaba en franca decadencia.

45. AHPZ, Juan Isidoro Andrés, 1700, ff. 54v-119r.

46. AHPZ, Juan Isidoro Andrés, 1699, ff. 177v-181r.

47. Recordemos que años antes había incoado una aprehensión ante el Justicia por el reparto de los bienes de Victorián IV Esmir en compañía de sus hermanos Dionisio y Luis frente a José Esmir Casanate, esposo de Braulia.

48. José I. Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo...*, op. cit., p. 522. Fue receptor de la bailía general (1663-1673), lugarteniente del justicia de la Casa de Ganaderos, jurado en cap de Zaragoza (1667), lugarteniente del zalmedina y zalmedina (1671 y 1672).

49. Una de las actuaciones más comunes entre los canónigos –como hemos podido comprobar a lo largo de todo este caso– era el procurar un futuro prometedor de herma-

El canónigo Jacinto Esmir Serán tuvo que abrirse paso a través de la acumulación de beneficios, pensiones eclesiásticas y capellanías familiares. Siendo clérigo de menores tomó posesión de una ración fundada en el altar de san Pedro de la Seo por Pedro Almenara⁵⁰. Sin embargo, su suerte cambió alrededor de 1690, cuando murió su primo José Matías Esmir Esmir, clérigo y capellán de todas las fundaciones anexas a los mayorazgos Esmir-Casanate y Bayetola⁵¹. De esta manera, como pariente vivo más cercano a los fundadores, se pudo hacer con las rentas y obligaciones de las fundaciones hechas por Victorián IV Esmir, Luis de Casanate y Juan Porter⁵². En 1694 seguía acumulando rentas eclesiásticas y quiso resignar la ración a favor del licenciado José Gorrite, beneficiado de san Pedro. A cambio, él y su hermano Matías Gorrite –racionero de la Seo–, se comprometían a pasarle una pensión anual como capellán de una fundación laical que «solamente haya de tener permanencia y duración durante los días y vida natural del dicho don Jacinto Esmir y Serán»⁵³. Con las rentas acumuladas seguramente pudo hacer frente a los costes de la provisión que le hizo Inocencio XI de una canonjía vacante en el Pilar de Zaragoza en 1698, que poseyó hasta su muerte acaecida el 13 de diciembre de 1707⁵⁴. Fue la última presencia de una saga muy vinculada con el cabildo metropolitano de Zaragoza.

nos, sobrinos y demás familiares. Un resumen actualizado de las conductas más comunes puede verse en M.^a José Pérez Álvarez, *El cabildo catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): sociología capitular y asistencia institucional*, León, Universidad de León, 2021, pp. 177-182.

50. AHPZ, Antonio Leiza Eraso, 1686, fols. 840r-843v.

51. Josefa Esmir Bayetola nombró a su hijo José Matías Esmir capellán de la capellanía que Matías Bayetola fundó en Ejea de los Caballeros, dotada con más de 2200 libras de renta. Diego Miguel Andrés, 1683, fols. 401v-403v.

52. Sebastián Porter Casanate, canónigo de Zaragoza, hizo nominación del patronado de las sobredichas fundaciones en la figura de José Esmir Casanate, su primo, al no existir descendencia directa de ninguno de las familias. AHPZ, Antonio Leiza Eraso, 1686, fols. 219v-235r.

53. AHPZ, Juan Isidoro Andrés, 1694, fols. 424v-435v. Hizo renuncia del nombramiento e institución de la capellanía –suponemos que por no haberse dado lugar la dicha resigna– en septiembre de dicho año. AHPZ, Diego Miguel Andrés, 1694, fols. 322v-323r.

54. BCS, Armario 18, reg. 1177, núm. 81, fol. 34v.

A modo de conclusión: la trascendencia de este caso

Llegados a este punto podemos determinar algunas ideas clave que nos ayuden a entender el funcionamiento de los linajes catedralicios en la Edad Moderna, y que hemos podido ejemplificar con la familia Esmir.

En primer lugar, hemos de destacar la implicación política que tenía el disfrute de una prebenda en Aragón. Esto, sumado a la obligación de ser natural del reino para acceder a las prebendas catedralicias, provocó un gran interés por las familias de la élite aragonesa por disponer de miembros en las instituciones capitulares. Algunos prebendados de la familia, como Esteban Esmir y Luis Jacinto Esmir fueron diputados y acudieron a diversas Cortes, mostrándose favorables al servicio de la monarquía.

En segundo lugar, y vinculado a este punto, la mayor parte de los miembros de la familia supieron desenvolverse de manera sagaz dentro y fuera de las cortes de Madrid y Roma. Conseguir el favor de la monarquía y del papado era básico para permanecer en los cauces de la provisión de canonjías vacantes; especialmente en el caso de Zaragoza, donde el rey disponía de cuatro meses anuales de colación. Los Esmir supieron mantenerse en el cabildo cesaraugustano durante la vida de Esteban Esmir, obispo de Huesca, y con la ayuda posterior del cardenal Girolamo Casanate. Prueba de ello es que, tras la muerte de ambos jerarcas la familia perdió bastante peso en Roma. Y, finalmente, el apoyo de una parte importante de los Esmir a la causa austracista durante la Guerra de Sucesión acabaría por sentenciar su presencia en el cabildo de Zaragoza⁵⁵.

Finalmente, comprobamos que una de las bazas más fuertes para mantenerse en las prebendas catedralicias –o más bien como consecuencia de esto mismo– son los continuos enlaces con otros importantes linajes capitulares al servicio del rey: los Casanate, los Bayetola... que únicamente vienen a reforzar su posición dentro de la red clientelar de la monarquía y de la iglesia. Todas estas uniones provocaban, además, una acumulación cada vez mayor de rentas convertidas en capellanías que permitían mantener engrasado el mecanismo de acceso a beneficios eclesiásticos de algunos de sus miembros. Todo ello permitía evitar la disgregación del patrimonio familiar y continuar con el servicio al rey y a la Iglesia.

55. Berta Pérez Álvarez, *Aragón durante la Guerra de Sucesión*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2010. Los bienes de Esteban Esmir Serán (cuya renta reportaban 1060 libras anuales) y los de Francisco Esmir Esmir (valorados en 1718 libras anuales) fueron secuestrados por su apoyo al archiduque. De hecho, el primero fue insaculado en la bolsa de jurado en cap de Zaragoza por el propio Austria. Vid. Sergio Sánchez García, «Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes», *Revista de Historia Moderna*, núm. 25 (2007), pp. 257-301.

Bibliografía

- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, «Relaciones familiares y movilidad social en los Ministros de la Audiencia de Sevilla durante el siglo XVIII» en Enrique Soria Mesa *et al.* (coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. II, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 53-68.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011.
- CASTÁN ALEGRE, Miguel Ángel, *Insaculados en las bolsas de los oficios de la Diputación del reino de Aragón en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2016.
- COLÁS, Gregorio; SALAS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, Librería General, 1977.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., «El precio del nepotismo. Coadjutoría y renuncia en las catedrales andaluzas (siglos XVI-XVIII)», *Chronica Nova*, núm. 35 (2009), pp. 287-309
- , *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- , *El mercado curial. Bulas y negocios entre Roma y el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2020.
- , «La gracia, la sangre y el dinero: el clero capitular andaluz entre los años 1550 y 1750», en Emilio Callado Estela (Ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la época moderna*, Madrid, Sílex, 2021.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2017.
- HSIA PO-CHIA, RONIE, *El mundo de la renovación católica (1540-1770)*, Madrid, Akal, 2010.
- HUESCA, RAMÓN DE, *Teatro histórico de las iglesias del reyno de Aragón*, Tomo VI, Pamplona, 1796.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M.^a, «Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social» en José M.^a Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 19-42.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra; entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000
- , «Bajo el manto de la iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna» en Francisco Chacón y Juan Hernández (coord.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española. xxv aniversario del seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 245-270.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2007.
- LATASSA, FÉLIX, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, Pamplona, Impr. Joaquín Domingo, 1799.
- MENNITI IPPOLITO, Antonio, *Il tramonto della Curia nepotista*, Roma, Viella, 2008.
- MOLINA RECIO, Raúl, «Iglesia y economía. La inversión nobiliaria en el mundo eclesiástico y su retorno económico. El ejemplo de los Fernández de Córdoba» en Eliseo Serrano y Jesús Gascón (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2018, pp. 1529-1548.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, «La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen» en Francisco Chacón y Nuno Gonçalo (coords.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 61-96.
- , «Iglesia y familia en la España Moderna», *Tiempos modernos*, núm. 20 (2010), pp. 1-22.
- NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ, Andrés J., «El nobiliario original, linajes de Aragón de Juan del Corral», *Emblemata*, núm. 12 (2006), pp. 71-141.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José, *El cabildo catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): sociología capitular y asistencia institucional*, León, Universidad de León, 2021.
- SÁNCHEZ GARCÍA, Sergio, «Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes», *Revista de Historia Moderna*, núm. 25 (2007), pp. 257-301.
- SEIJAS MONTERO, María, «El linaje hace la prebenda. La perpetuación del poder familiar en el cabildo de Santiago durante el reinado de Felipe V» en Eliseo Serrano y Jesús Gascón (eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2018, pp. 1653-1666.

LA PRESENCIA GUIPUZCOANA EN LA SIDEROMETALURGIA NAVARRA DURANTE LA EDAD MODERNA (SIGLOS XVI Y XVII)

Malen Lizarraga-Olano

EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA/UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

RESUMEN

La investigación de la producción de hierro en el contexto navarro durante los siglos modernos abarca una amplia variedad de líneas de estudio: desde la obtención de las materias primas, el transporte y las vías de comunicación, la producción, la comercialización o la tecnología empleada, hasta el estudio de sus aspectos sociales. Una de estas líneas comprenderá las relaciones e interacciones surgidas en torno a esta industria. En un reino fronterizo sin salida directa al mar, destacarán distintos personajes y familias tanto en la comercialización de hierro como en la propiedad y empleo de las ferrerías. Junto con los propios navarros, se distinguirán aquellos foráneos provenientes de los territorios vecinos, y sobre todo de Gipuzkoa en las ferrerías del noroeste (Cinco Villas, Goizueta, Arano, Leitza, Areso, etc.); así como de bajonavarros y labortanos en las ferrerías de Valcarlos y Urdax, respectivamente. Desde finales del siglo XIV se atestigua la presencia de guipuzcoanos en la propiedad y renta de las ferrerías navarras, dirigiendo su producción mediante distintas vías hacia el comercio desarrollado en el Atlántico. El capital aportado por estos mercaderes será necesario para mantener activa una producción donde la nobleza navarra no fue protagonista. A partir del siglo XVI, esta participación foránea aumentará notablemente, y la producción de hierro navarro no podrá ser entendida independientemente de la guipuzcoana; siendo, de algún modo, una extensión de la misma. El estudio de estos personajes y familias y su implicación en las ferrerías navarras nos dará la opción de entender mejor cómo se articulaba la producción de hierro en Navarra y qué similitudes y diferencias presentaba, mayoritariamente, con la de Gipuzkoa.

Palabras clave: ferrerías; Navarra; Gipuzkoa; influencia; comercio

ABSTRACT

The research of iron production in Navarre during modern centuries embraces a great variety of studies: from the obtaining of raw materials, transport and communication channels, its production, trade, or technology used to the study of its

social aspects. One of these lines of research studies relationships and interactions that have arisen around this industry. Being a landlocked border kingdom, different figures and families will stand out in the iron trade as in the property and work in these installations. Foreigners from neighboring territories, and especially from Gipuzkoa, will highlight alongside Navarrese in the ironworks of the northwest (Bortziriak, Goizueta, Arano, Leitza, Areso, etc.); as well as those from Lower Navarre and Labourd in the forges of Luzaide/Valcarlos and Urdazubi/Urdax, respectively. Since the end of the 14th-century Gipuzkoans have had part in the rent and property of Navarrese ironworks, and they will carry the production, through different routes, towards trade developed in the Atlantic. The capital given by these merchants will be necessary to keep an active production since Navarrese nobility wasn't, usually, part of it. From the 16th-century, this foreign participation will increase notably, and the production of iron in Navarre could not be understood apart from that of Gipuzkoa. It will be, in some way, an extension of it. The study of these figures and families and their participation in the ironworks of Navarre will give the chance to understand better how they used to work. As well as to identify the similarities and differences that the iron production of Navarre had, mostly, from the one developed in Gipuzkoa.

Key words: Ironworks; Navarre; Gipuzkoa; influence; trade.

Introducción

Será a finales del siglo XIII cuando se constaten las primeras referencias documentales acerca de los centros de producción de hierro en Navarra¹. Al igual que en las demás regiones productoras, las llamadas ferrerías hidráulicas se extenderán por toda la vertiente cantábrica, y se concentrarán, sobre todo, en el noroeste del

1. Iñigo Mugueta Moreno, «La primera industrialización en Navarra: las ferrerías en la Baja Edad Media», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 16, 2010, pp. 12-13.

reino. En aquellos espacios donde los bosques, las corrientes de agua y el mineral de hierro abundan, las herrerías y los trabajos relacionados con esta actividad serán fundamentales para el desarrollo de las comunidades locales.

Entre los siglos XVI y XIX existieron alrededor de 60 herrerías en el reino de Navarra, aunque nunca estuvieron todas funcionando al mismo tiempo. La mayoría tenía su origen en los últimos siglos de la Edad Media, si bien la construcción de nuevas instalaciones se volvió a activar durante la primera mitad del siglo XVI. En Anizlarrea -área que comprendía parte de las actuales Goizueta y Arano-, por ejemplo, entre 1535 y 1555 se duplicó el número de talleres tras apaciguarse los enfrentamientos bélicos, asemejándose a los datos de 1467².

Navarra constituía un territorio fronterizo y su geografía e historia condicionaban modos de vida muy variados. Los valles húmedos del norte se asemejaban mucho más a las regiones cantábricas, así como los del sur a los situados en la depresión del Ebro³. La frontera de Navarra no era una mera barrera de separación, «sino un espacio de encuentro entre comunidades fronterizas, en el que permean muchos intercambios: matrimonios, trabajadores, convenios ganaderos, etc.»⁴. Es decir, existía una relativa facilidad y familiaridad para comerciar, cruzar la línea o desempeñar trabajos estacionales a un lado y al otro de la frontera, tanto con Gipuzkoa⁵ como con Francia⁶.

Por ello, desde la puesta en marcha de estos centros de producción, la presencia de gente oriunda de Gipuzkoa fue constante. Y no solo en la propiedad y financiación de éstas, también en su arrendamiento como ferrones especializados y en

el empleo de distintos oficios; tendencia que se intensificó a partir del siglo XVI⁷. Además de guipuzcoanos de las villas fronterizas de Tolosa, Berastegi, Oiartzun, Erreterria, Irún o San Sebastián en las herrerías navarras, también fue habitual encontrar a labortanos trabajando en las herrerías del monasterio San Salvador de Urdax y a bajonavarros en las de Luzaide/Valcarlos. De hecho, hasta finales del siglo XVII la mayoría de los arrendatarios de las herrerías de Urdax fueron vecinos provenientes de Saint-Jean-de-Luz, Espelette o de Sare⁸. Del mismo modo, mientras que los hierros producidos en Urdax se encauzaban hacia Saint-Jean-de-Luz y los de Luzaide/Valcarlos hacia Saint-Jean-Pie-de-Port para Francia, los ferrones del noroeste dirigían su producción, mayoritariamente, a los puertos guipuzcoanos del cantábrico.

Luis M^a Bilbao considera que la siderurgia vasca alcanzó su esplendor entre 1450 y 1550, cien años donde la tecnología empleada era comparable con aquella que se utilizaba en los demás centros productivos europeos y la calidad del mineral vizcaíno inigualable. La producción, dirigida al comercio exterior, aumentó notablemente y se constata la edificación de nuevas herrerías y la reconstrucción y ampliación de las antiguas⁹. De la misma manera, desde principios del siglo XV, algunos guipuzcoanos recibieron permisos para edificar herrerías en suelo navarro. Al contrario que en Gipuzkoa, Bizkaia o Álava, el reino no poseía un Fuero de Herrerías que regulase la actividad de aquellas reconociéndoles una personalidad jurídica extraordinaria¹⁰. Las herrerías navarras no contaban con una normativa característica que se extendiera a todo el territorio y las licencias para su construcción fueron otorgadas directamente a particulares por los reyes¹¹. Posteriormente, durante los siglos modernos, fueron los mismos concejos, quienes mediante concesiones mucho más específicas concedieron estos permisos a las herrerías situadas en su jurisdicción.

2. Íñigo Mugueta Moreno, «Las herrerías de Anizlarrea (siglos XIII-XVI)», en Alberto Castro y Suberri Matelo (coords.), *Artikutza. Naturaleza e Historia*, San Sebastián, Departamento de Salud y Medio Ambiente del ayuntamiento de San Sebastián, 2019, p. 100.

3. Alfredo Floristán Imízcoz, *Historia de Navarra III. Pervivencia y Renacimiento 1521-1808*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1994, p. 73.

4. Jose M^a Imízcoz Beunza «De las fronteras de la comunidad a las redes de la nación: construcción de identidades y de exclusiones en la vieja Europa», en Michel Bertrand y Natividad Planas (coords.), *Les sociétés de frontière: De la Méditerranée à l'Atlantique (XVI-XVIII siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, párr. 32. Online: <https://books.openedition.org/cvz/1045> (2022/01/19).

5. Se ha intentado denominar las localidades usando la forma oficial actual (y en las bilingües la forma castellana).

6. Ana Zabalza Seguí, «Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-1605)», En Jean-Michel Minovez y Patrice Pujade (dirs.), *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIIIe-XIXe siècles)*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2005, p. 315.

7. Álvaro Aragón Ruano, «Comercio, transporte y conflictividad en la frontera entre Guipúzcoa y Navarra durante la primera mitad del siglo XVI», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 48, 2015, p. 42.

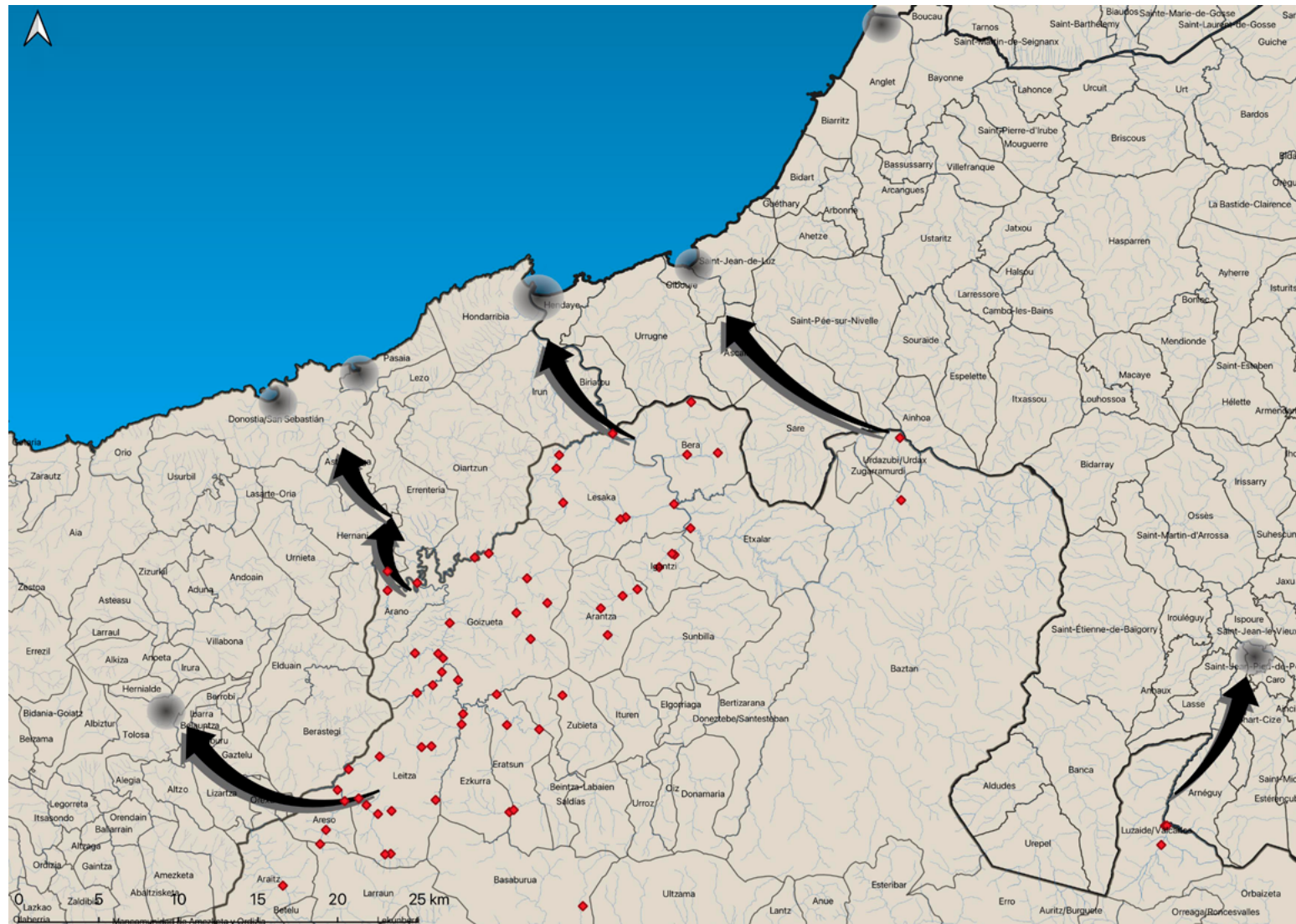
8. Archivo General de Navarra [AGN], Tribunales Reales [TR], proceso 283435; proceso 152178; proceso 37632; proceso 37637.

9. Luis M^a Bilbao, «La industria siderometalúrgica tradicional en el País Vasco, 1450-1720», *Hacienda Pública Española*, 108/109, 1987, pp. 49-50.

10. Luis M. Díez de Salazar, *Ferrerías en Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)*, Vol. 2, San Sebastián, Aramburu, 1989, p. 62.

11. Íñigo Mugueta Moreno, «La primera industrialización...», *op. cit.* p. 17.

Mapa 1. Localización de las ferrerías reconocidas hasta ahora y su salida hacia los principales puertos y villas



Fuente. Elaboración propia¹².

12. La localización de algunas de estas ferrerías es hipotética, realizada por las coincidencias toponímicas y la información documental. Igualmente, algunas no han podido ser localizadas aún.

1. La propiedad de las ferrerías

No existen indicios de que la producción de hierro estuviera controlada por la nobleza en Navarra. Hasta mediados del siglo xv, la mayoría de los constructores y ferrones procedían de los mismos pueblos del norte del reino y, en algunos casos, de los territorios vecinos¹³. A medida que los beneficios y la rentabilidad de aquellas incrementó, también lo hizo el estatus de sus propietarios; y en los siglos posteriores familias de mercaderes, pequeños burgueses e incluso algunos señores se hicieron con la pertenencia de estas instalaciones¹⁴; en ocasiones, concentrando la propiedad o participación de más de una, «lo cual demuestra una progresiva concentración del sector y una diversificación de la propiedad y la inversión»¹⁵.

El estudio de la documentación histórica muestra cómo algunas de estas instalaciones estuvieron ligadas, especialmente, a propietarios provenientes de Gipuzkoa, mientras que otras se mantuvieron en manos de familias navarras conservando la posesión de aquellas durante generaciones.

1.1. Grandes familias de mercaderes

Por un lado, estaban los Cruzat o los Añues, grandes familias de mercaderes navarros que pronto se ramificaron y algunos de sus miembros se asentaron en la provincia vecina. Una rama de los Cruzat, por ejemplo, estaba ya situada en San Sebastián a principios del siglo xvi. Fue Luis Cruzat, casado con Ana de la Torre, vecina de San Sebastián y de familia ferrona, quien poseyó la ferrería de Santa Cruz de Ascasu. Este Luis Cruzat, como tantos otros de la misma familia, comerciaba con lana y hierro. Tenía en Brujas a su asociado Juan de Arrieta, quien se encargaba de vender las lanas, principalmente navarras, y el hierro, tanto de la ferrería de Ascasu como el de las ferrerías pertenecientes a los de la Torre¹⁶.

A la muerte de Luis Cruzat, en 1550, tuvo lugar un pleito entre el mencionado Juan de Arrieta y Ana de la Torre por la deuda de 987 ducados que heredó de su difunto marido. Arrieta pretendía ejecutar la ferrería de Ascasu, pero ésta,

junto con la de Aparrain (Hernani), había sido ya vendida al comerciante burgalés Diego de Bernuy, por las deudas que también tenían con él. Por lo que parece, Bernuy, miembro de la gran familia burgalesa de comerciantes¹⁷, envió a Diego de Medina y a su familia para que administrasen la ferrería de Ascasu. Permanecieron en ella durante 4 años y, posteriormente, la dieron en arriendo, hasta que las aguas destruyeron la presa -no se especifica la fecha exacta-. La ferrería estuvo inactiva por un tiempo y, al final, la compró el propio Luis Cruzat, nieto, quien al parecer gastó más de 800 ducados en ello¹⁸.

La ferrería de Ascasu fue construida por Luis Cruzat (padre y abuelo de los mencionados), alrededor de 1536 en Arano, a orillas del río Urumea; y parte de su presa estaba situada en la jurisdicción de Erreenteria, Gipuzkoa. Es decir, se encontraba en el mismo límite entre el reino y la provincia, y aunque sus instalaciones estuviesen en Navarra, podría considerarse una ferrería guipuzcoana de facto. De hecho, en 1568, pidieron una cédula real ante la provincia para que se le perdonasen los derechos que debía de pagar por la ferrería de Ascasu. Los testigos informaron que hacía 6 o 7 años que fue reedificada, que los derechos que debía pagar ascendían a 15 o 16 ducados; y que nunca nadie había recibido una merced por esta ferrería, aunque:

«sabe este testigo, y ello es publico y notorio, que a su magestad se hace servicio en que se hagan herrerías de labrar fierro en sus reynos e señorios por ser el fierro metal tan necesario e por el mucho trato e comercio que a causa del dicho fierro ay en esta dicha provincia de Guipuzcoa y reino de Navarra¹⁹».

17. Hilario Casado Alonso, «De la judería a la grandeza de España. La trayectoria de la familia de mercaderes de los Bernuy (siglos xiv-xix)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 76/215, 1997, p. 311. Acerca de los Bernuy dice lo siguiente: «Tenemos abundantes datos que nos hablan de exportaciones de lana castellana a Flandes e Italia; de la exportación de hierro vasco a Inglaterra, Francia y América; [...] de la propiedad de herrerías en Guipúzcoa; de la posesión de un barco en las costas vascas para dichos tratos; y, sobre todo, de comercio con pastel». En 1547, se conserva el seguro marítimo más antiguo conocido otorgado por el mismo Diego de Bernuy para un barco ballenero vasco que partió desde San Sebastián a Canadá. Hilario Casado Alonso, *El triunfo de Mercurio. La presencia Castellana en Europa (Siglos xv y xvi)*, Burgos, Cajacírculo, 2003, p.145.

18. AGN, TR, proceso 66758; Valentín Vázquez de Prada, *Mercaderes navarros...* op. cit. p. 197.

19. Archivo General de Gipuzkoa [AGG], COECl149: Testimonio de Luis Plazaola, vecino de San Sebastián.

13. Íñigo Mugueta Moreno, «Les territoires de la sidérurgie médiévale au Pays Basque et en Navarre», en Jean-Michel Minovez, Catherine Verna y Liliane Hilaire-Pérez (dirs.), *Les industries rurales dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2013, p. 70.

14. Íñigo Mugueta Moreno, «Las ferrerías de...», op. cit. p. 101.

15. Álvaro Aragón Ruano, «Comercio, transporte y ...», op. cit. p. 43.

16. Valentín Vázquez de Prada, *Mercaderes navarros en Europa*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, p. 196.

Como las demás ferrerías del valle del Urumea se abastecía del mineral de Somorrostro (Bizkaia), aunque las ferrerías navarras lo tuviesen prohibido. Así lo declaró, en 1582, Juanes de Larrea, ferrón de esta y vecino de Oiartzun. Gracias a la licencia que tenía, todo el hierro que labraba lo llevaba a la lonja mayor de San Sebastián, donde vendían el quintal a 28 o 28'5 reales. Afirmaba que las ferrerías de Navarra no tenían licencia para meter sus hierros en la lonja mayor, en especial, aquellas que no obrasen con metal de Portugaleta o Muskiz²⁰. Tanto la ferrería de Santa Cruz de Ascasu como la de Arrambide, también en Arano, propiedad de los Añues, trabajaban con mineral vizcaíno. Su localización, a orillas del Urumea y cercanas a Gipuzkoa, les brindaba la oportunidad de conseguirlo con relativa facilidad. Las gabarras cargadas de mineral solían adentrarse por el puerto de Santa Catalina (San Sebastián) en el Urumea hasta llegar a Ereñotzu, para posteriormente transportarlo en bueyes²¹; o incluso lo recogían en la ribera de Basanoaga, en Erreñería, para transportarlo en cabalgaduras²².

El carbón, por el contrario, lo conseguían en la misma jurisdicción de Arano, como la mayoría de las ferrerías que limitaban con Navarra, que empleaban el carbón producido en las villas confinantes navarras; siendo uno de los únicos productos que no gravaba en las tablas²³.

Junto con los Cruzat, y muy ligados a ellos, estaban los Añues: importante familia burguesa que tenía su origen en Sangüesa²⁴. Uno de sus miembros, Juan de Añues, oidor de Comptos, recibió en 1508, de manos de los reyes Juan y Catalina, el privilegio de reconstruir la ferrería de Arrambide, previamente citada.²⁵ Y, en 1517, se hizo con la propiedad completa de la ferrería de Aranola²⁶.

La propiedad de la ferrería de Arrambide pasó de generación en generación y algunos de sus miembros se vincularon con familias interesadas en la produc-

ción de hierro. Juan de Añues estuvo casado primero con María Pérez de Segura, vecina de San Sebastián y, al parecer, de familia ferrona; y en segundas nupcias con Gracia de Cibola²⁷. A su muerte (1520), esta última se casó con Martín de Leiza, alcalde de la tierra de Larraun, Leitza y Areso, y dueño de las ferrerías de Errezuma e Iñurrista, en Leitza. Fueron primero su hermano Martín de Añues, mercader en la Rochela, y su heredero Juan de Añues, quienes administraron Arrambide. A la muerte de este último, se hizo cargo tanto de sus cuentas como de la administración de la ferrería el capitán Martín de Gurrupide, vecino de San Sebastián. Añues murió el 23 de octubre de 1562 en Erreñería y fue enterrado en San Sebastián²⁸.

Esta familia vinculada a las ferrerías de Arano se asentó poco a poco en Gipuzkoa. En 1615, aparecen Antonio de Iriarte y Magdalena de Añues, vecinos de Tolosa, a cargo de la ferrería; y, a mediados de siglo, Martín de Añues, vecino de Elduaen y Berastegi, tenía la posesión de la misma. Este Martín, además, estaba casado con María Laplaza y fue arrendador de la ferrería de Plazaola, en Berastegi. Su hijo, Juan, estaba ya asentado en Erreñería, casado con Brígida Zuaznabar -de familia ferrona, también²⁹-, y resultó el heredero del mayorazgo creado por sus padres³⁰.

1.2. Los mercaderes-ferrones

Por otro lado, sobresalieron ciertos mercaderes-ferrones de menor calado que igualmente se hicieron con la propiedad de una o varias instalaciones. Un tal Pierres de Camon -o Pedro de Gamon- y Emilia de Gaviria, vecinos de Erreñería, estuvieron involucrados en varias ferrerías de Anizlarrea. En 1538, Pierres le compró la mitad de la ferrería de Urdallue a Cristóbal de Bergara por 380 ducados, trato que alcanzaron a consecuencia de las deudas que Bergara había acumulado. Éste, vecino de Elbet, estaba casado con la hija de la casa de Ascoa y, de hecho, años después, los herederos de esta misma casa reclamaron la posesión de la ferrería³¹. Un año antes, en 1537, Pierres aparece también como dueño de la media

20. AGN, TR, proceso 282376.

21. Ignacio M^o Carrión Arregui, *La siderurgia guipuzcoana en el siglo XVIII*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1991, p. 90.

22. AGN, TR, proceso 270400

23. Luis M. Díez de Salazar, *Ferrerías en Guipúzcoa...* op. cit. p. 151. Existen ciertos pleitos acerca de los derechos que debían de pagar por el carbón que sacaban desde el reino. En 1567, 1589 y 1616, los arrendadores de las tablas intentarán cobrar por el carbón que compraban las ferrerías de la provincia, aunque en todos los casos, al final, la sentencia será en favor de los guipuzcoanos (AGN, TR, proceso 1442; AGG, JD IM 1/7/33).

24. Valentín Vázquez de Prada, *Mercaderes navarros en...* op. cit. p. 139. Sobre Juan de Añues y sus descendientes, ver pp. 153-158.

25. AGN, CO, Doc. Caj.168, N.51

26. AGN, CO, Doc. 168, n. 73.

27. Valentín Vázquez de Prada, *Mercaderes navarros en...* op. cit. p. 154.

28. AGN, TR, proceso 27846.

29. Iago Irijoa Cortés y David Martín Sánchez, *Erreñería a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)*, Erreñería, Ayuntamiento de Erreñería, 2012, p. 322.

30. AGN, TR, proceso 258270; AGG, PT255, 1, fols. 54r-60r; AGN, TR, proceso 257032; proceso 257453.

31. AGN, TR, proceso 197686.

ferrería de Goizarin y la dará en arrendamiento a Juan de Murua, mercader de San Sebastián³². La otra mitad de esta ferrería pertenecía a Joanes de Ezcurra y, en 1535, se le fue embargada por el mercader y ferrón oiartzuarra Esteban de Amolaz, de la ferrería de Amolatz, a causa de los quintales que no le había entregado³³.

En 1542, Pierres aparece todavía como dueño de las dos medias ferrerías de Goizarin y Urdallue, pero la documentación se vuelve bastante confusa en cuanto a la propiedad de estas. En 1544, es María Martín de Urdiñola, mujer de Lorenz de Bergara, que al momento reside en Bearn (Francia), quien se declaró dueña de las ferrerías de Urdiñola, Goizarin y Zibola; y, en 1558, dieron licencia a Emilia de Gaviria para que pudiese vender la mitad de Urdallue³⁴. Entre este enredo de nombres y compraventas, alrededor de 1542, también se manifestó un tal Juan de Gamboa reclamando la propiedad de la media ferrería de Urdallue. Al parecer, este vecino de Hondarribia aprovechando la ausencia de Felipe de Bergara, dueño de la otra mitad, se apoderó de ella y ejecutó los bienes de Pierres de Camon. La cuestión era que algunas de las ferrerías de Anizlarrea, situadas bajo la jurisdicción de la Colegiata de Roncesvalles, necesitaban del expreso consentimiento de los monjes para realizar ciertos intercambios. Bergara alegó que el monasterio les dio a Pierres y a él la ferrería en enfiteusis o censo perpetuo de 40 florines anuales. De hecho, el mismo monasterio «puso mala voz en el dicho encante y remate de la dicha media herrería de Urdallue con sus pertenencias, por quanto aquella estaba ya cayda en comiso y apropiada al dicho monasterio cuya es la propiedad». Al final, en 1544, la corte falló a favor de Bergara y Gamboa tuvo que devolver la media ferrería, junto con los beneficios que había obtenido de aquella³⁵.

Otro ejemplo lo constituyó la ferrería de Sarasain, que por ciertas referencias parece que a principios del siglo XVI perteneció a los Cruzat de Pamplona³⁶. Sin embargo, en 1550, fue Martín Pérez de Segura, vecino de San Sebastián, quien la reedificó. Este Martín es descrito como mercader y podría ser el mismo que años antes aparece comerciando con hierros en Irún³⁷. Al parecer, parte de la ferrería se

deshizo por su propia negligencia, pero al querer reconstruirla, la villa de Leitza no le otorgó el permiso. Este era un hecho recurrente en las ferrerías navarras. Cuando llevaban varios años en desuso y eran abandonadas, los concejos querían recuperar el solar donde estaban situadas y, junto con ello, los derechos de aprovechamiento de los montes que solían ceder a cada ferrería. A Martín Pérez de Segura le sucedió esto, y fueron Juan Martínez de Ezcurra, señor del palacio de Ezcurra, y Juan de Murua, mercader de San Sebastián, quienes intercedieron en su favor. Al final, obtuvo el permiso de reconstruir la ferrería pagando un canon anual al concejo, pero le obligaron a «que por razón de la dicha ferrería y casa de habitación no puedan tener ninguna vecindad ni voto concejil ni particularmente en cosas tocantes al concejo»³⁸.

Aunque no se conserven más datos acerca de este mercader, en 1563, la ferrería ya pertenecía a Antonio de Elizalde, vecino de Tolosa; quien, de hecho, se hizo con más de una ferrería en esta misma época. Primero, aparece vinculado a la ferrería de Sarasain y, al mismo tiempo, quiso reedificar la ferrería de Esquibar, cercana a la anterior y que llevaba en desuso varias décadas. La última referencia sobre Esquibar es de 1518, cuando Domingo de Gurutzeaga, rector de Irura (Gipuzkoa), la dio en arrendamiento³⁹. Como sucedió con Segura, Elizalde tuvo que negociar con el concejo de Leitza su reconstrucción. El 21 de noviembre de 1563 acordaron que la villa le daba autoridad para rehacer la ferrería de Esquibar «con su martinete, presas, anteparas, cequias, estolda y molino harinero, arraguas, entradas y salidas donde antiguamente solía estar o más abajo o arriba, donde quisiere». Tendría los mismos montes limitados que solía tener la antigua ferrería, menos los que ya habían sido vendidos por el concejo y los seles; podría construir una casa de habitación con su huerta de hortalizas, lino y «panificado»; podría tener los machos y rocines necesario para la ferrería junto con 110 ovejas-cabras y 16 bueyes; cuando hubiese pasturaje de haya, podría tener 24 puercos; si quisiese edificar un martinete junto a la ferrería, esta tendría que estar «al otro lado de la ferrería y no en otro lugar»⁴⁰; y, por último, le daban 6 años de tiempo

32. AGN, TR, proceso 130804.

33. AGN, TR, proceso 8730.

34. AGN, TR, proceso 622; proceso 66185.

35. AGN, Notaria [NOT.] Goizueta, Beltrán de Goizueta 17414(3); AGN, TR, proceso 234152.

36. AGN, TR, proceso 218747; proceso 11395.

37. Un tal Martín Pérez de Segura, vecino de San Sebastián, casado con Catalina de Santiago, aparece en 1546 comerciando con hierros labrados en las ferrerías de Urdanibia y Aurbes (Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa [AHPG], 3/0335, A:57r-58v; 3/0335, A:59r-62v; 3/0335, A:51r-56v). Años después, la misma Catalina, viuda, trata con Robert Tindal, comerciante inglés, sobre ciertos censos y crianza de Maria, hija de Tindal (AHPG-

GPAH 3/0347, A:29r-30r). Sabemos que este mismo Robert Tindal solía comerciar, también, con hierros de Goizueta para llevarlos a Inglaterra (AGN, TR, proceso 130804).

38. Archivo Municipal de Leitza [AML], carp. 3, leg. 2 y 3.

39. AGN, TR, proceso 130720.

40. Esto hace referencia a un posible sistema integral donde tanto la ferrería mayor como la menor comparten espacio. Durante el siglo XVI, lo más habitual será que sean edificios independientes. Álvaro Aragón Ruano, «La actividad siderometalúrgica guipuzcoana durante el siglo XVII: transformaciones y productividad», *Lurralde: inves. espac.*, 34, p. 118.

para construirla, pagando 6 ducados anuales de censo. Si permanecía 16 años sin labrar, volvería otra vez a ser del concejo⁴¹. Al final, aunque llegasen a este acuerdo, Esquibar no se volvió a reedificar; pero, en 1570, Antonio de Elizalde compró la ferrería de Urto, también en Leitza.

Así como las ferrerías de Ascasu o de Endarlaza (Lesaka), Urto estaba situada en el mismo límite con Gipuzkoa, en este caso con la villa de Berastegi, y su funcionamiento no distaba mucho de aquellas situadas al otro lado de la muga. La ferrería de Urto había sido vendida en 1550 por Martín de Aguinaga y María de Eraso, vecinos de Lekunberri (Navarra), a Antonio de Eguino, «contador de cuentas de su magestad»⁴². En 1551, Eguino recibió una merced por mandato del rey para que pudiese reconstruir la ferrería y no pagar los derechos de ella por tiempo de 30 años⁴³. Mientras que Aguinaga y Eraso le vendieron la ferrería por tan solo 300 ducados, Eguino pudo revenderla, 20 años después, por 350.000 marevedís, es decir, 1.215 ducados⁴⁴.

Relegó su poder en manos de Pedro de Arrandolaza y Pedro de Madariaga, vecinos de Azkoitia, y fueron estos mismos los que trataron con Antonio de Elizalde en 1570. A la muerte de este último, tan solo 3 años después de haber comprado la ferrería, y a causa de las deudas que había dejado, su mujer, Isabel de Ezkurra, tuvo que vender la ferrería de Urto a la villa de Leitza, convirtiéndose en una ferrería municipal⁴⁵.

2. La renta y los ferrones

Durante la Edad Moderna, siguiendo la tendencia ya iniciada en época medieval, la propiedad de las ferrerías comenzó a diversificarse y, en consecuencia, el arrendamiento de estas instalaciones se convirtió en habitual. Como bien dice Íñigo Mugueta, en la Edad Media, el ferrón solía ser el propietario y administrador de la ferrería, el que recibía el permiso regio de construirla y de gozar de los aprovechamientos a ella ligados⁴⁶. En el siglo XVI, la propiedad y la administración de las ferrerías se fueron alejando, y fue habitual encontrar a ferrones-arrendatarios que

se encargaban de la producción, e incluso a mercaderes-arrendatarios que no se dedicaban directamente a labrar el hierro, sino a comercializarlo.

Existieron distintas fórmulas de arrendamiento, pero lo más habitual fue que el propietario arrendase la ferrería junto con las demás instalaciones y aprovechamientos asociados a aquella. Es decir, no se arrendaba solamente el taller. La ferrería estaba constituida por una serie de instalaciones y derechos que completaban todo el complejo industrial: la presa, las anteparas, la acequia, el molino, la casa de habitación, los montes, las minas, la huerta, los manzanales, el ganado, los derechos de pasto, etc. Durante el siglo XVI, fue habitual que el pago del arrendamiento se hiciese con los mismos hierros y no en dinero; aunque durante el siglo XVII cambió de tendencia. Esto beneficiaba notablemente al propietario, dado que la venta del hierro estaba asegurada y su valor fue en alza, en general⁴⁷.

En 1537, existe un pleito acerca de la renta de la ferrería de Goizarin. Los implicados fueron Pierres de Camon, vecino de Erreterría, como ya hemos visto, y Juan de Murua, vecino de San Sebastián. Las cláusulas estipulaban que Murua debía de pagar 120 quintales de hierro al año por la renta de la ferrería y que Camon estaba obligado a que esta estuviese labrante, es decir, era su cometido arreglar los miembros mayores cuando hubiese necesidad. Murua, a su vez, estaba obligado a entregar a Pierres todo el hierro que labrase en la lonja de la villa de Erreterria. Éste le pagaría 12 reales por quintal; y lo que vendiere en la lonja por más del dicho precio lo dividirían entre los dos. Este acuerdo además de un contrato de renta constituía un convenio de producción, donde primero Camon le adelantaba 100 ducados para poder empezar a labrar⁴⁸. Era un acuerdo entre dos mercaderes, se podría decir, de distinto nivel. De hecho, este mismo Murua, años después aparecerá comerciando con los hierros de la ferrería de Errezuma e incluso como arrendador de la ferrería de Iñurrista⁴⁹; que era propiedad de Gracia de Cibola y del capitán Juan López de Rezuma. Hay que recordar que Cibola era madre del ya mencionado Juan de Añues, quien en 1542 recuperó la ferrería de Iñurrista del embargo gracias a Juan de Cruzat⁵⁰.

47. Luis M. Díez de Salazar, *Ferrerías en Guipúzcoa...* op. cit. p. 236.

48. El sistema conocido como *Verlagssystem*, donde el ferrón era financiado por el mercader que le proporcionaba por adelantado cierto crédito y este era devuelto cuando la producción se activaba. Rafael Uriarte Ayo, «Minería y empresa siderúrgica en la economía vizcaína preindustrial (s. XVI-XVIII)», XI Congreso Internacional de la AEHE (4 y 5 de Septiembre), Madrid, p. 9; Ignacio M^a Carrión Arregui, «Los precios del hierro en Guipúzcoa durante los siglos XVII y XVIII: un buen indicador de la coyuntura del sector siderúrgico», *Revista de Historia Económica*, IX, 3, 1991, p. 481.

49. AGN, TR, proceso 1842; proceso 144211.

50. AGN, TR, proceso 144211.

41. AGN, NOT. Doneztebe, Pablo Esaiz 17408(1).

42. Eguino, Antonio consejero y contador de Carlos V y Felipe II. <https://dbe.rah.es/biografias/16684/antonio-de-eguino>.

43. AGN, TR, proceso 28777

44. Cálculos hechos en base a: Alfredo Floristán Imízcoz, *Historia de Navarra III...* op. cit. p.105.

45. AML, carp. 2, leg. 2.

46. Íñigo Mugueta Moreno, «Les territoires de la sidérurgie...», op. cit. p. 101.

Este fue una de las modalidades de arrendamiento que existió durante esta época; y así como en la propiedad de las herrerías destacaron aquellos mercaderes provenientes de San Sebastián, Erreñeria o Tolosa, en la renta participaron,

sobre todo, ferrones de los pueblos colindantes de Berastegi, Hernani u Oiartzun. Siendo, además, habitual encontrarlos trabajando tanto en las herrerías de Navarra como en las de Gipuzkoa.

Tabla 1. guipuzcoanos en el arrendamiento de herrerías navarras

Año	Arrendatario	Procedencia	Ferrería	Cantidad
1533 -	Martín Pérez de Zamalbide	Erreñeria	$\frac{3}{4}$ Asura (Eratsun)	288 quintales grandes de hierro
1537 6 años	Juan de Murua	San Sebastián, Erreñeria	$\frac{1}{2}$ Goizarin (Goizueta)	120 q. al año
1543 -	Joanes Isasa	Oiartzun	Urdallue (Goizueta)	-
1548 5 años	Juan de Murua y Mari Nicola de Amasa	San Sebastián	Iñurrista (Letza)	80 q. grandes de hierro al año
1565 6 años	Catalina de Ezcurra y Esteban de Osabarena	Oiartzun	Sarasain (Leitza)	105 q. al año
1574 8 años	Martin de Yartua	Berastegi	Urto (Leitza)	110 ducados al año
1582 6 años	Joanes de Azcue	Oiartzun	Urto (Leitza)	100 ducados
1589 -	Joanes de Zuloaga	Oiartzun	$\frac{1}{2}$ Ibero (Leitza)	51 q. al año
1593 4 años	Joanes de Bengoetxea	Oiartzun	Olazarreta (Goizueta)	132 q. puestos en la lonja de San Sebastián
1625 6 años	Martin de Arpide	Hernani	Zumarrista (Eratsun)	95 d. al año
1632 3 años	Martin de Arpide	Hernani	Urto (Leitza)	80 d. al año
1638 4 años	Bernardo la Peire	Berastegi	Martinete Ibiur (Areso)	20 d. al año
1647 6 años	Bernardo la Peire	Berastegi	Urto (Leitza)	120 d. al año
1653 4 años	Bernardo la Peire	Berastegi	Sarasain (Leitza)	100 d. al año

Conclusiones

Las ferrierías navarras y el comercio de hierro siempre atrajeron a mercaderes, ferrones y trabajadores guipuzcoanos. Será difícil, en muchos casos, diferenciar la producción de hierro navarro con el desarrollado al otro lado de la frontera, donde los personajes, el capital y los intereses son compartidos⁵¹. Grandes mercaderes como los Añues o los Cruzart, entre otros, se interesaron pronto por la siderurgia navarra introduciéndola en los circuitos del mercado Atlántico. También aparecieron los mercaderes-ferrones que controlaron gran parte del proceso productivo y su comercialización, llegando incluso a edificar ellos mismos las ferrierías, como hizo Martín Pérez de Segura -lo que se asemeja mucho a lo sucedido en Gipuzkoa-⁵². El capital aportado por estos mercaderes-ferrones y por los propios mercaderes que se empleaban en comerciar con los hierros navarros fue esencial para mantener activa esta industria.

La propiedad de las ferrierías estuvo en manos de gente acomodada que se dedicó a dar en arriendo sus instalaciones; esto sucedió, sobre todo, a partir del siglo XVI y fue una tendencia que se afianzó en los siglos posteriores. Existieron lazos entre familias ferronas que, en algunos casos, llegaron a concentrar la propiedad de más de una instalación. También se constata el casamiento de gente proveniente de Gipuzkoa, involucrada en las ferrierías con propietarios navarros. Los descendientes del propio Pierres de Camon, entre otros, estuvieron ligados a familias ferronas navarras mediante casamientos que parecen estratégicos⁵³.

Esta presencia guipuzcoana en la producción de hierro navarro tendrá que ser estudiada con más profundidad en el futuro, aportando la documentación relativa a las Cinco Villas (Lesaka, Bera, Etxalar, Igantzi y Arantzeta), que además de comerciar con Gipuzkoa, siempre tuvieron acceso directo al mercado francés. Al mismo tiempo, será necesario ligar los datos aquí expuestos con el estudio de la comercialización de hierro que se desarrolló por los puertos guipuzcoanos de cara a los mercados europeos y españoles (Sevilla). Es decir, sería necesario un estudio más amplio geográfico y temporalmente para así poder contrastar y profundizar en las ideas aquí esbozadas y entender mejor qué papel representaba el

hierro navarro en estas redes mercantiles que se extendieron por toda la geografía. Y, en definitiva, entender el proceso histórico en su conjunto.

Bibliografía

- ARAGÓN RUANO, Álvaro, «La actividad siderometalúrgica guipuzcoana durante el siglo XVII: transformaciones y productividad», *Lurralde: inves. espac.*, 34, 2011, pp. 109-149.
- «Las ferrierías guipuzcoanas ante la crisis del siglo XVII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 2012, pp. 73-102.
- «Comercio, transporte y conflictividad en la frontera entre Guipúzcoa y Navarra durante la primera mitad del siglo XVI», *Boletín de Estudios Históricos sorbe San Sebastián*, 48, 2015, pp. 19-55.
- BILBAO, Luis M^a, «La industria siderometalúrgica tradicional en el País Vasco, 1450-1720», *Hacienda Pública Española*, 108/109, 1987 pp. 47-63.
- CARRIÓN ARREGUI, Ignacio M^a, *La siderurgia guipuzcoana en el siglo XVIII*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1991.
- «Los precios del hierro en Guipúzcoa durante los siglos XVII y XVIII: un buen indicador de la coyuntura del sector siderúrgico», *Revista de Historia Económica*, IX, 3, 1991, pp. 481-498.
- CASADO ALONSO, Hilario «De la judería a la grandeza de España. La trayectoria de la familia de mercaderes de los Bernuy (siglos XIV-XIX)», *Boletín de la Institución Fernán González*, 76/215, 1997, pp. 305-326.
- CASADO ALONSO, Hilario, *El triunfo de Mercurio. La presencia Castellana en Europa (Siglos XV y XVI)*, Burgos, Cajacírculo, 2003.
- DE CARLOS MORALES, Carlos Javier, «Antonio de Eguino» Online: <https://dbe.rah.es/biografias/16684/antonio-de-eguino> (2022/01/19).
- DÍEZ DE SALAZAR, Luis M., *Ferrierías en Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)*, Vol. 2, San Sebastián, Aramburu, 1989.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *Historia de Navarra III. Pervivencia y Renacimiento 1521-1808*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1994.
- IMÍZCOZ BEUNZA, Jose M^a, «De las fronteras de la comunidad a las redes de la nación: construcción de identidades y de exclusiones en la vieja Europa», en Michel Bertrand y Natividad Planas (coord.), *Les sociétés de frontière: De la Méditerranée à l'Atlantique (XVI-XVIII siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, pp. 107-124. Online: <https://books.openedition.org/cvz/1045> (2022/01/19).
- IRIJOA CORTÉS, Iago y MARTÍN SÁNCHEZ, David, *Erretería a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)*, Erretería, Ayuntamiento de Erretería, 2012.
- MUGUETA MORENO, Íñigo, «La primera industrialización en Navarra: las ferrierías en la Baja Edad Media», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 16, 2010, pp. 9-58.

51. Por eso, las Juntas Generales de Gipuzkoa intentarán establecer medios de identificación de los hierros navarros en más de una ocasión (1564, 1620, 1685). Álvaro Aragón Ruano, «La actividad siderometalúrgica...», *op. cit.* pp. 136-138; «Las ferrierías guipuzcoanas ante la crisis del siglo XVII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 2012, p. 94.

52. Luis M. Díez de Salazar, *Ferrierías en Guipúzcoa...* *op. cit.* p. 310.

53. AGN, NOT. Goizueta, Beltrán de Goizueta 17414(3).

- «Les territoires de la sidérurgie médiévale au Pays Basque et en Navarre», en Jean-Michel Minovez, Catherine Verna y Liliane Hilaire-Pérez (dirs.), *Les industries rurales dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2013, pp. 63-76.
- «Las ferrerías de Anizlarrea (siglos XIII-XVI)», en Alberto Castro y Suberri Matelo (coords.), *Artikutza. Naturaleza e Historia*, San Sebastián, Departamento de Salud y Medio Ambiente del ayuntamiento de San Sebastián, 2019, pp. 90-111.
- URIARTE AYO, Rafael, «Minería y empresa siderúrgica en la economía vizcaína preindustrial (s. XVI-XVIII)», *XI Congreso Internacional de la AEHE* (4 y 5 de Septiembre), Madrid, pp. 1-31.
- VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, *Mercaderes navarros en Europa*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015.
- ZABALZA SEGUÍN, Ana, «Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-16050)», En Jean-Michel Minovez y Patrice Pujade (dir.), [Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées \(XIIIe-XIXe siècles\)](#), Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2005, pp. 307-322.



LOS INVENTARIOS POST MORTEM DE UNA ÉLITE NAVAL: LOS OQUENDO (1588-1681)

Alex Valledor Arostegui¹

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMEN

En este trabajo abordamos desde la perspectiva de la historia social y de manera longitudinal el estudio trigeracional de marinos de la familia Oquendo que más alto llegaron en las armadas de los Austrias. Mediante el análisis comparativo de los inventarios de bienes post mortem de los generales Miguel de Oquendo y Segura (1588), don Antonio de Oquendo (1640), y don Miguel de Oquendo y Molina (1681) examinaremos por una parte el universo material de los tres capitanes generales y trataremos de caracterizar a los individuos, así como su trayectoria y ascenso social.

Palabras clave: Oquendo; inventarios post mortem; oficiales navales

ABSTRACT

In this paper we approach the study of the three generations of Oquendo's seafarers who reached the highest rank in the Habsburgic navies from the perspective of social history. Through the comparative analysis of the post-mortem inventories of the generals Miguel de Oquendo y Segura (1588), Don Antonio de Oquendo (1640), and Don Miguel de Oquendo y Molina (1681), we examine the material culture of the three generals at sea and attempt to characterise the individuals, as well as their career and social promotion.

Key words: Oquendo; post-mortem inventory; naval officers

Introducción

Dentro del poco fecundo campo de la historiografía que se ha ocupado de los marinos de la Monarquía Hispánica encontramos una familia que ha recibido

1. Proyecto de investigación «Orden, conflicto y resistencias en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna», referencia: PGC2018-093841-B-C31 (Agencia Estatal de Investigación y Fondos Feder de la Unión Europea). Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador no Doctor del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

notoria atención a través de los siglos. Hablamos de los Oquendo, y principalmente del general don Antonio de Oquendo. El marino ha sido objeto de cuatro monografías desde que su hijo bastardo publicara una biografía en tono laudatorio en 1666². Menos se había escrito de la familia en conjunto hasta la publicación del artículo de Iñigo Imaz, que destacamos por su enfoque, en el que se examina la trayectoria de la familia desde los albores de la Edad Moderna hasta el siglo XIX, abordando el proceso de ascenso y consolidación social³.

La recuperación de la figura de don Antonio de Oquendo por parte de su localidad natal comenzó en fechas tan tempranas como 1803⁴. Desde fines del

2. Miguel de Oquendo, *El héroe cántabro, vida del señor Don Antonio de Oquendo*, Toledo, Dionisio Hidalgo, 1666. Francisco López-Alén, *Oquendo*, San Sebastián, La Voz de Guipúzcoa, 1894. Rafael Estrada Arnáiz, *El almirante don Antonio de Oquendo*, Madrid, Espasa Calpe, 1943. Ignacio de Arzamendi, José I. Tellechea Idígoras (ed.), *El Almirante D. Antonio de Oquendo*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1981.

3. Iñigo Imaz, «Aproximación al proceso de formación y consolidación del poder económico, político y social familiar durante el Antiguo Régimen en Guipúzcoa: los Oquendo», *BILDUMA. Revista del Servicio de Archivo y Publicaciones del Ayuntamiento de Errenteria*, 25, 2013, pp. 197-367. El trabajo, sin embargo, contiene algunos errores importantes en lo referido a las trayectorias individuales, debido a una falta de análisis crítico del título de marqués concedido a Miguel Carlos de Oquendo, donde las hazañas militares de la familia fueron flagrantemente tergiversadas en beneficio de los interesados.

4. Sobre la recuperación y exaltación de su memoria véase María I. Astiazarain Achañabal, «La exaltación de Antonio de Oquendo. Obras conmemorativas donostiarres», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 29, 1995, pp. 595-620. Robert A. Stradling, «Antonio de Oquendo, Basque Seafaring Traditions and National Mythologies: A Historical-Ethical Essay», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, 2006, pp. 145-155. Manuel Gracia Rivas, «Los Oquendo: historia y mito de una familia de marinos vascos», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 6, 2009, pp. 699-724.

XIX se han publicado más de 40 artículos y noticias sobre él y sus familiares⁵. Esta profusión de trabajos responde a su mitificación más que al estudio del marino que realmente fue. De su glorificación en *El Héroe cántabro* y en el título de los Marqueses de San Millán (1689)⁶, ha derivado una literatura que ha aceptado, en ocasiones, lo contenido en sendos textos. Es por ello, que incluso en trabajos recientes, la personalidad y los hechos de armas del donostiarra no han pasado por el tamiz del análisis crítico. Además, hay que tener en cuenta que quienes han estudiado a Oquendo han sido en su mayoría eruditos e historiadores locales, que no han podido ocultar su excesiva admiración por el personaje⁷.

Los Oquendo necesitan una revisión historiográfica dentro de las actuales líneas de historia social, de las élites o militar. En este caso, la documentación base para el análisis de las tres generaciones de generales son los inventarios de bienes post mortem. Un tipo de documentación que ofrece un amplio abanico de información y de métodos de análisis⁸, y que no ha sido utilizada para caracterizar los aspectos sociales de los marinos de la Monarquía Hispánica⁹. Los inventarios de bienes tienen el problema de ofrecer una información en ocasiones fragmentaria y una visión sesgada de las posesiones muebles de los individuos, lo que

5. La familia es ampliamente tratada también en José M. Imízcoz Beunza, «Hacia nuevos horizontes, 1516-1700», en Miguel Artola (ed.), *Historia de Donostia-San Sebastián*, San Sebastián, Nerea, 2000, pp.87-180. Sobre Miguel de Oquendo y Segura vid. José I. Tellechea Idígoras, *Otra cara de la Invencible. La Participación vasca*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1988.

6. Archivo Municipal de Donostia-San Sebastián [AMSS], *San Millán*, 015-527 (1689).

7. Es el caso de la mejor biografía escrita sobre don Antonio, la de Ignacio de Arzamendi, en la que el autor no escatima en alabanzas al marino, atribuyéndole incluso valores más propios de la época del escritor que del biografiado.

8. Vid. Hortensio Sobrado Correa, «Los inventarios post-mortem como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna», *Hispania*, LXIII/3, 215, 2003, pp. 825-861. Hemos procurado seguir la clasificación de los bienes hecha por Rosa M. Dávila, aunque la particularidad de los personajes analizados (militares) nos ha obligado a seguir criterios propios. Rosa M. Dávila Corona, «Propuesta metodológica para el estudio de los inventarios post mortem», *Norba. Revista de Historia*, 24, 2011, pp. 127-136.

9. En Antoni Picazo Muntaner, «Distribución de productos asiáticos en América en el siglo XVII: una aproximación», *Temas Americanistas*, 30, 2013, pp. 87-109, el autor utiliza varios inventarios de bienes de marinos, aunque el objetivo del trabajo difiere del nuestro. Sí que han sido analizados, en cambio, los inventarios post mortem de la infantería del siglo XVIII: Margarita Gil Muñoz, *Perfil humano de la oficialidad en el contexto de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1995.

puede entorpecer la metodología del historiador. Con todo, los aquí analizados presentan varias peculiaridades, de las que se pueden extraer, mediante un ejercicio comparativo, sugestivas consideraciones.

El primer inventario, el de Miguel de Oquendo y Segura se realizó entre los días 7 y 20 de diciembre de 1588, un par de meses después de la muerte del general. El inventario está dividido en dos partes: la primera, lista los bienes que tenía en el momento de casarse; la segunda, reúne los bienes adquiridos durante su matrimonio, la mitad de los cuales pertenecían, según las cláusulas matrimoniales, a su mujer María de Zandategui. El inventario, además de los bienes propios, recoge aquellos objetos que la pareja tenía como fianza de pequeños préstamos realizados a cinco mujeres, que sumaban 31 ducados de plata¹⁰.

El inventario de don Antonio, el más amplio, contiene varias partes, resultado de la situación en la que murió el general. Se hizo un primer inventario para la herencia de su primogénito (Antonio Felipe) el 21 de julio de 1640, que contenía los bienes de los dos cuartos nuevos del Palacio de Lazcano. Sin embargo, este listado es escaso, pues como argumentaba la viuda del general, «no le podía acabar [el inventario] dentro de los noventa días que la ley señala por estar muchos de los dichos bienes en el Reino de Galicia y otras partes distintas del Reino de Castilla». El 14 de agosto se realizó el segundo inventario con los bienes traídos de A Coruña y algunos de Donostia, lo que nos da una idea muy precisa de todo lo que trajo el general desde Flandes tras haber sobrevivido a la carnicería del 21 de octubre de 1639. Pero nada nos dice sobre sus propiedades en Madrid, y en Cádiz, donde sabemos que residió temporadas, fruto de las cuales tendría una relación extramatrimonial con Ana de Molina¹¹.

El tercer inventario, realizado entre el 4 y el 8 de febrero de 1681, recoge los bienes del general don Miguel de Oquendo y Molina y de su mujer doña Teresa de San Millán y Oquendo, habidos en la casa-torre de Lasarte, donde moró gran parte de su vida, con la dificultad que presenta, por una parte, saber qué bienes eran del general o de la mujer, y por otra, si la mayoría de sus efectos personales se hallaban en la torre o en cualquiera de sus otros palacios de la provincia¹².

10. AMSS, *San Millán*, 027-328 (17-12-1588), img., 28-29.

11. AMSS, *San Millán*, 028-348 (14/08/1640).

12. *Ibidem*, 28-363 (1681).

Bienes de consumo

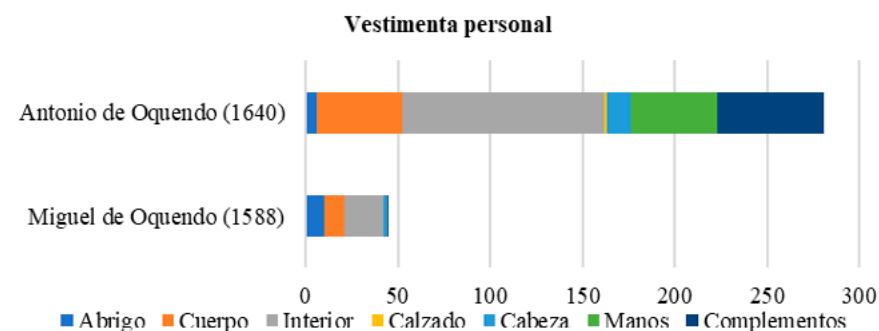
Las prendas de vestir ocupan un lugar notorio en los inventarios de los marinos, pues estas se dejaban en herencia o se subastaban, aunque estuvieran bastante usadas. En una sociedad marcadamente jerarquizada cabía esperar que quienes ostentaban el mando naval se distinguieran claramente de los simples marineros y suboficiales por sus atavíos. Conviene recordar, además, que el uniforme naval no existía aún, siendo los únicos distintivos del mando la banda carmesí y la bengala¹³.

La lista de prendas de los Oquendo es una mezcla de la suntuosidad y utilidad que por lógica caracterizaba al jefe supremo de una armada, que debía ostentar su rango y clase social en un medio duro como el océano y un espacio incómodo como un galeón. Los inventarios de Miguel de Oquendo y de su hijo don Antonio responden a coyunturas muy similares. Ambos murieron con casi la misma edad al retornar de sendas campañas navales en el Canal de la Mancha, que acabaron de manera dramática para las armas católicas. Tanto por el número como por el estado de las prendas, podemos decir que se trataba de ropa duradera que debía soportar los rigores del sereno y el salitre en alta mar¹⁴. El 96'8% de la ropa de don Antonio fue traída de su campaña en el Mar del Norte e inventariada tras su transporte de A Coruña a Lazcano junto con su cuerpo. En el caso de Miguel, el 56'6% de las prendas se hallaban viejas, raídas o muy raídas, y en el de Antonio, el 46'6%. Las piezas en ese estado eran principalmente ropa interior (camisas, calzoncillos, etc.), y lo que hemos denominado prendas de cuerpo (jubones, calzones, etc.).

Varias son las consideraciones que podemos extraer del análisis del gráfico 1. En cuanto a las similitudes hay que apuntar que en ambos casos la ropa interior es la más numerosa del vestido (46'7% y 39'1%) por cuestiones obvias de higiene. El calzado apenas es reseñado en el caso de Antonio, del que se mencionan un par de botas nuevas de Flandes. Respecto a las diferencias lo que primero salta a la vista es la cantidad de ropa: Antonio contaba con seis veces más que su padre. Si atendemos a cada tipo de prenda, vemos cómo Miguel disponía de 10 prendas de abrigo (tudescos, capotes, etc.). Ropas prácticas para cubrirse de las inclemencias del tiempo que suponían el 22'2% de su vestuario, mientras que para Antonio

estas solo comprendían un 2'1%. Por el contrario, las prendas de cuerpo, menos recias y mucho más vistosas, son más numerosas en el vestuario de Antonio, que además tenía 11 vestidos, esto es, conjuntos de torso y piernas del mismo tejido, como uno compuesto por ropilla, calzón y jubón de tafetán de China verde y negro. En la misma línea, si Miguel cubría su cabeza con dos prendas, Antonio contaba con más de una docena de sombreros. La otra gran diferencia en la imagen de padre e hijo eran los guantes y los objetos complementarios: Miguel no contaba con un solo guante, mientras que su primogénito tenía 47 pares, algunos de ellos muy usados. Antonio, en contraste con su padre, acompañaba sus conjuntos con lujosos tahalís y pretinas para colgar sus espadas; con cintas, plumas y toquillas para los sombreros; y ligas y rosetas para ajustar las medias; adornos que suponían el 20'6% de su ropa.

Gráfico 1. Comparación de las prendas de vestir de los generales Miguel y Antonio de Oquendo



Fuente. Elaboración propia a partir de los citados inventarios.

Poco se puede añadir del vestuario de don Miguel de Oquendo y Molina puesto que su inventario apenas cita dos capas de paño de Holanda (una de ellas con la cruz de Santiago) y unos calzones de raso negro nuevos¹⁵. Pero la tendencia ini-

13. Fernando González de Canales y López-Obrero (coord.), *Uniformes de la Armada. Tres siglos de historia (1700-2000). Reglamentos de uniformidad y prendas de uniformes*, vol. 1, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013.

14. Lo aseguramos con certeza, pues 9 prendas del inventario de Miguel (el 20% de su ropa), vestían al marino desde hacía más de 20 años.

15. A pesar de no disponer de buena información sobre la indumentaria de don Miguel de Oquendo y Molina, tenemos la suerte de contar con su retrato en el depósito del Museo de San Telmo en Donostia. En él vemos, en un típico posado, al bastardo vestido a lo militar, con botas altas, espada colgada de una cinta con ricos bordados, cuello a la valona, capa y sombrero en la mano y una venera de Santiago colgando en el pecho. El retrato,

ciada por don Antonio continuó con su hijo bastardo y con su nieto Miguel Carlos, cuyo inventario es igualmente parco en lo referido al vestuario, pero donde vemos la presencia de complementos propios de la moda francesa como tres corbatas con puntas y dos cabelleras, además de un sombrero blanco de castor fino¹⁶.

Lo más significativo es el salto producido en la imagen del individuo de una generación a otra. Socialmente el gran cambio fue llevado a cabo por Miguel: quien había sido pastor y calafate en su juventud, además de hijo de un cordeero, terminó sus días con su genealogía limpia y como caballero de Santiago¹⁷. Sin embargo, en lo referente a su imagen seguía siendo más un comerciante-marino que un noble. No llegó a enfundarse las manos que de joven habían cubierto de brea y estopa la obra viva de un bajel en Sevilla, y las prendas de abrigo, que cubrían su cuerpo de arriba abajo, sin necesidad de mostrar suntuosos jubones y cuellos, caracterizaban su vestuario. Fue su hijo el que dio el cambio estilístico, alejándose del pasado mecánico y marinero de su padre. Las manos de Antonio, bien enguantadas, juntamente con otros adornos y prendas, le acercaban definitivamente al estatus teórico que había alcanzado su padre. Es la imagen de un individuo que desde sus inicios tuvo un trato preferencial en la milicia. En consonancia con la imagen, las mismas conclusiones trasladamos al plano de la sociabilidad. Podemos afirmar que Miguel de Oquendo era un hombre más cercano a la marinería de la que él mismo había formado parte, y a la cual seguramente se dirigía en su idioma nativo —si bien conocía la gramática castellana—, mientras que su hijo se codeó con oficiales —castellanos entre otros— desde su mismo ingreso como militar. La distancia social que le separaba a Antonio de sus tripulaciones no había existido en la trayectoria de su padre.

El general Miguel como su hijo don Antonio contaban con una panoplia cuantitativamente similar. El armamento de ambos, empero, refleja dos trayectorias diferentes: la de un capitán mercante convertido en militar¹⁸, y la de un militar propiamente dicho.

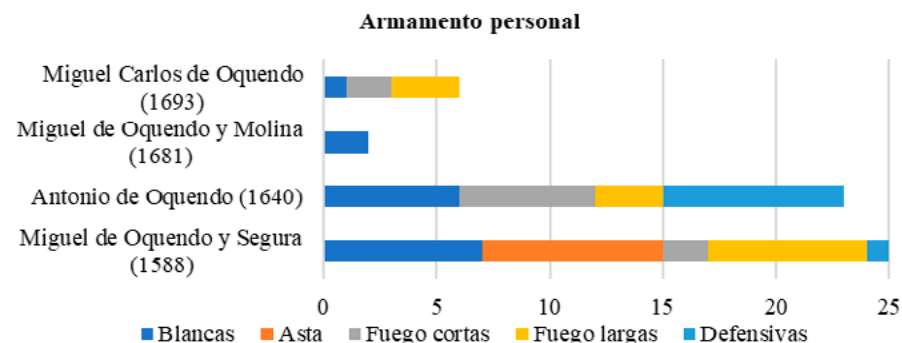
que recuerda al de un militar como Tiburcio de Redín nos remite una vez más al deseo de mostrar una imagen interesada: la de un individuo que adquirió un alto cargo militar a pesar de su nula formación castrense.

16. AMSS, *San Millán*, 029-368 (1693).

17. José I. Tellechea Idígoras, *Otra cara...*, op. cit., pp. 87-130.

18. La incorporación al servicio militar de Miguel de Oquendo fue muy tardía y poco inmersiva. Sentó plaza hacia 1563, cuando tenía ya 39 años, en la compañía del capitán Martín de Esquibel (que lo era de los castillos de San Sebastián y Fuenterrabía). Siendo adulto y estando radicado en su ciudad de origen, el desempeño castrense, lógicamente, no fue óbito para continuar con los negocios que tenía hasta entonces. Archivo Histórico

Gráfica x. Comparación del armamento de los Oquendo



Fuente. Elaboración propia a partir de los citados inventarios.

Ambos poseían un número similar de armas blancas, que son las que podían acompañar al vestuario diario. Miguel contaba con dos conjuntos de espada y daga —el armamento de esgrima de la época— compuestos por piezas de calidad ricamente ornadas. Antonio por su parte presentaba armas blancas más refinadas y modernas como dos espadines plateados y dos espadas. La gran diferencia es el número de armas de fuego cortas y de armas defensivas, que son las propias de un oficial, que debía exponerse a combates a distancias cortas. Entre ellas, varias pistolas de llave de rueda, morrión, petos de acero y rodela, que nos remiten a sus inicios en las galeras de Nápoles y la Armada del Mar Océano, y que siguió utilizando hasta el final de su trayectoria.

En el inventario de don Miguel de Oquendo y Molina sólo aparece citado un espadín de plata, presente también en el inventario de su hijo Miguel Carlos, pero con seguridad contaría con más armas, como vemos por ejemplo en su retrato, donde porta colgada una espada ropera de taza. Doce años después, en la torre-palacio de Lasarte se inventariaban, además, como bienes del capitán

Provincial de Gipuzkoa, Escribanía del número de Hondarribia, 3/3359, A, 82r-82v (1563-05-31). Michael M. Barkham, «Mercaderes, comercio y finanzas en el Norte de España: el seguro marítimo en Burgos y su desarrollo en San Sebastian, Bilbao y Madrid (1500-1630)», *Actas del V centenario del Consulado de Burgos (1494-1994)*, Burgos, Excma. Diputación Provincial de Burgos, 1994, p. 583.

Miguel Carlos, dos pistolas y tres escopetas de caza. Más allá del sesgo que puedan mostrar las fuentes, el alejamiento de la milicia y la guerra es patente.

A pesar de las diferencias en la formación profesional, sabemos que tanto Miguel como don Antonio eran buenos conocedores del oficio y del medio en el que trabajaban. Ambos sabían trazar rumbos valiéndose de cartas de navegación, de las que Miguel contaba con dos, y Antonio con una que representaba «la Canal de Inglaterra». Antonio, además, poseía dos astrolabios «para pesar el sol». Frente a las críticas que vertieron los oficiales navales del XVIII sobre la escasa calidad formativa de sus predecesores, lo cierto es que encontramos a menudo este tipo de instrumentos entre los bienes de los generales y almirantes del XVII, a pesar de que no formaba parte de su cometido realizar ese tipo de cálculos —propios del piloto—.

Una importante distinción vemos en el inventario de don Antonio, que no encontramos en los otros dos: atributos de mando. A pesar de que las ordenanzas desaconsejaban, cuando no prohibían, la personalización y decoración de los galeones, y en concreto, de los compartimentos de los mandos por los gastos innecesarios que ocasionaban, los cabos no perdían ocasión de ostentar y mostrar su rango¹⁹. En este caso se trata de ornamentos para la falúa, como cortinas, paños y almohadas de damasco y terciopelo, además de estandartes, para la falúa y los galeones, que mostraban las armas del donostiarra. Sin embargo, don Antonio había crecido en su casa con objetos similares, adquiridos por su padre en campañas militares, y que daban lustre a la familia. De su importancia dan fe las voluntades expresadas en su testamento y codicilo, donde los vinculaba a su mayorazgo, incluidos estandartes que Antonio había arrebatado a los holandeses en Pernambuco. Además, ordenó que durante las fiestas se prestara al Colegio de los Jesuitas de Donostia su estandarte mayor para exponerlo y otras cuatro banderas para su capilla²⁰. El general pretendía, vinculando al mayorazgo tales objetos, que el recuerdo de las batallas de San Miguel y Pernambuco permanecieran en la familia, para que el apellido Oquendo quedara ligado a la guerra y el servicio a la Monarquía.

La vida privada de los individuos en el hogar viene caracterizada por el mobiliario doméstico. Dentro de la ropa doméstica encontramos ropa de cama, de mesa y piezas sin confeccionar. En cuanto a la cama, los tres tenían más de 100 prendas. Hablamos de colchones, cobertores, almohadas y piezas similares. Lo

interesante de este apartado no es tanto la tipología, ni la cantidad de ropa nueva o usada, sino la procedencia textil. En el caso de Miguel el 26'6% de las piezas provenían del norte de Francia y Flandes. De ellas, sólo el 13'3% pertenecían al capitán antes de casarse: la mayoría de ropa de cama europea la había adquirido el matrimonio. Un 30'8% de las piezas eran «de la tierra» (manufactura vasca). El porcentaje de ropa de cama extranjera ascendería en el inventario de su hijo don Antonio, donde la mayoría de las prendas procedían del norte de Europa, con la presencia incluso de un producto de China, que podemos catalogar dentro del lujo: una colcha de raso azul bordada. Sorprende la poca ropa llevada a bordo en campaña, solo el 10% de la inventariada. El documento de don Miguel es menos descriptivo que los anteriores, aunque hallamos igualmente textiles europeos y de la tierra, sin advertir prendas lujosas como alguna de las que tenía su padre.

Respecto a la ropa de mesa tenían una cantidad pareja (165 y 200 piezas) en la que predominaban las servilletas, con la excepción del bastardo, que contaba con mucha menos. Se trataba en general de textiles del norte de Francia y Flandes (El 77,6% de las de Miguel tenían esa procedencia), y en el caso de don Antonio y su hijo, de piezas de gran calidad —telas adamascadas en muchos casos—.

En el inventario de Miguel se listan, además, 2.122 varas de diversos textiles (73 piezas) para realizar ropa de vestir y de casa. La mayoría provenían de la industria textil francesa y flamenca (sólo en torno al 23% eran manufacturas vascas). Esto no solo representa los orígenes comerciales del marino, sino la continuación de las actividades merchantes por parte del matrimonio cuando Miguel ya había ejercido como militar, y que formaba parte de su base económica. El de su hijo, de forma análoga, contiene 70 piezas de diversos géneros textiles traídos de Flandes (un total de 2.275 varas). Además, en Donostia tenía más de 60 piezas que sumaban más de 250 varas. En el de su hijo bastardo en cambio, no encontramos textiles sin confeccionar. Esto refleja la permanencia del comercio como fuente de ingresos de los mandos navales en el XVII, aunque hay que tener presente que no todo era género para mercadear, pues algunas de las piezas serían utilizadas para confeccionar su vestimenta. Sabemos que Antonio trajo de Flandes, por ejemplo, varias prendas de mujer, algunas probablemente como regalo para sus familiares.

El mobiliario nos habla del lujo y de los hábitos domésticos del individuo. Las diferencias cuantitativas son flagrantes: entre los 66 muebles de Miguel y los 44 de su nieto homónimo, pasamos por los 159 de don Antonio. El carácter itinerante de sus vidas se ve reflejado en la cantidad de cajas y baúles poseídos, que en Miguel representan el 27'3% (una era de Indias, y dos de Flandes, por ejemplo). El 45'5% eran sillas y similares, algunas de gran calidad con cueros y terciopelo. El

19. Carla Rahn Phillips, *El tesoro del San José. Muerte en el mar durante la Guerra de Sucesión Española*, Madrid, Marcial Pons, 2010, p. 87.

20. AMSS, *San Millán*, 023-175 (30-07-1639) y 023-176 (05-06-1640).

único artículo verdaderamente lujoso de su mobiliario era una cama de madera dorada muy pintada «de la India de Portugal», en la que pocos podrían dormir en Donostia.

Don Antonio, frente a la escasa ropa de cama, embarcaba un número notable de muebles: el 27'7% de lo listado lo había transportado en galeón, en cuya cámara podríamos encontrar varios espejos. Los objetos de Moscovia, así como de maderas nobles, ocupaban sus casas, donde los escritorios de nogal y marfil destacaban. Podía dormir en una cama de China (quizá la de su padre) y en otras con cortinas, tipo de lecho que predominaría en el palacio de don Miguel, donde había 5 camas con cielos. En la casa de Lasarte, además de la popular baqueta de Moscovia, despuntaban otros materiales como el carey de dos escritorios, una lujosa mesa de jaspe o el labrado ébano de un contador —mueble para contar monedas que nos indica las habilidades de su poseedor—.

La decoración artística de las casas refleja una evolución social en la familia. En el inventario de Miguel tan solo aparecen imágenes religiosas, tanto pictóricas como de bulto redondo, que responden a la religiosidad y no tanto al gusto por el arte. Antonio, aunque contaba con un número superior de imágenes pictóricas religiosas que su padre y su hijo, tenía, además, cuadros de escenas mitológicas, profanas, así como de sus batallas navales, que demuestran un alejamiento de la simple devoción y un deseo de inmortalizar sus hazañas militares. En el codicilo le recomendaba a su primogénito que «no desperdicie los más cuadros y láminas, porque siempre le servirán de adorno a su casa». Esto se puede interpretar como una creciente toma de conciencia del lujo y la decoración por parte de don Antonio —como con el vestuario—, que quería que su hijo adoptara las modas de la alta cultura. Su hijo bastardo, emparentado con la rancia nobleza guipuzcoana continuaría esa tendencia, dado que en su casa hallamos una preponderancia de pinturas de «género y naturaleza muerta» (escenas de caza y bodegones, principalmente). Quedaban así sustituidas las figuras religiosas de bulto por colecciones de cuadros de temáticas diversas, más acordes con su condición y los gustos de su clase²¹.

En lo que a la cocina respecta, obviando el menaje, es reseñable la presencia en el inventario de don Antonio de una cantidad importante de azúcar (300 libras) y de chocolate (50 cajetillas). El consumo de chocolate, que al parecer no formaba parte del *habitus* de Miguel de Oquendo, sí que lo constituía en los altos mandos

21. Sabemos además que en palacio de la calle Trinidad de Donostia tenía muchos cuadros, pues en el inventario de su hijo, el capitán don Miguel Carlos, se listan 29. Vid. nota 16.

navales del xvii como don Alonso de Mújica, don Pedro de Arrese, Gabriel de Curucelaegui, don Pedro de Aramburu, y don Antonio de los Ríos²².

Las joyas y los objetos de plata eran capítulos fundamentales de los inventarios de estos marinos. Eran parte de la ostentación, de la simbolización del estatus o de la pertenencia a un grupo, como una orden militar. Pero también hay que interpretarlo en clave de tesaurización en una época en la que el valor monetario fluctuaba, pues como veremos, tenían invertidos importantes caudales en estos objetos. La plata labrada, las joyas, así como otras alhajas, eran el soporte crediticio del individuo y en definitiva una parte sumamente importante de su hacienda y capital²³.

Tabla 1. Joyas y adornos

	Manos	Cuello	Joyeles y piezas exentas	Total
Miguel de Oquendo y Segura	1	24	13	>38
Antonio de Oquendo	10	14	18	>43
Miguel de Oquendo y Molina	4	6	21	31

Fuente. Elaboración propia a partir de los citados inventarios.

Si restamos 204 complementos del vestuario, como botones, cabos de agujetas etc. de metales preciosos que tenía Miguel, los tres Oquendo poseían un número parecido de joyas y adornos. Las joyas de Miguel pesaban más de 15 marcos, 5'5 onzas y 2'5 ochavas. Antes de casarse, tan solo tenía una medalla de oro y un anillo de

22. Archivo General de Indias [AGI], *Contratación*, leg. 960, núm. 5 (1634), img. 8-44. Archivo Histórico de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, *Arrese-Rojas*, leg. 3, núm. 31 (19/09/1670). AGI, *Filipinas*, leg. 73, núm. 1, ff. 29v-56v. Archivo de la Casa de Zavala, *Transmisión de bienes*, 34.89 (02-12-1700), img. 5-6. AGI, *Contratación*, leg. 567, núm. 2, r.5, doc. 3. (1697).

23. Antes de negociar las capitulaciones matrimoniales, doña Francisca Fernández de Zorrilla se estuvo informando sobre la hacienda de su futuro esposo, el general don Adrián Pulido Pareja (capitán a la sazón), «hombre de mucha hacienda y de mucho caudal». Según los informes se estimó que tenía hasta 100.000 ducados: 60.000 en dinero y 40.000 en plata labrada, joyas «de mucha suma» y otras alhajas de casa. Una cantidad equiparable a la de las joyas de Antonio de Oquendo. AGI, *Contratación*, leg. 972, núm.1, r.3 (1661).

oro con una turquesa grande, por lo que el aumento en la adquisición de joyas fue espectacular a partir de su maridaje. El 45% eran cadenas, collares, gargantillas y sartas, algunas con joyeles colgando. Tan solo aparece inventariada una venera, que simbolizaba su condición de caballero de Santiago, aunque es posible que fuera enterrado con otra, puesto que no era extraño que algunos objetos simbólicos acompañaran la mortaja. El mencionado anillo era el único que adornaba sus manos, lo cual concuerda con el perfil social del general sugerido por el vestuario. Las piezas de su hijo Antonio eran de mucho más valor. Algunas eran verdaderamente espectaculares, como un anillo con un diamante grande tasado en 1.000 ducados o un trespico con diamantes alrededor y 55 diamantes en las tres piezas del remate. El superior estatus de don Antonio venía simbolizado además por una medalla de oro para adornar el sombrero y seis veneras guarnecidas con diferentes piedras. La más cara, de 400 ducados, era de oro, con forma de concha y puntas de diamantes. Además de las inventariadas, la viuda del general declaró tener unas joyas que estaban en poder de don Gabriel de Alarcón en Madrid, cuyo valor desconocía. La tasación total de sus joyas ascendía a 15.300 ducados y 1.676 reales de plata. Para hacernos una idea, con ellas se podía comprar un galeón. Las de su hijo y Teresa de San Millán reunían 2.206 pesos y 7.276 reales de plata. En su inventario vemos una presencia importante de sortijas de gran valor, así como piezas exentas, además de algunas sartas y rosarios. Tan solo aparece una venera de Santiago, de oro con 31 diamantes y 17 rubíes, algo menos valiosa que la mencionada de su padre.

Tabla 2. Objetos de plata²⁴

	Iluminación	Vajilla	Cubertería	Otros	Total	Peso
Miguel de Oquendo y Segura	7	72	36	5	120	198,9
Antonio de Oquendo	—	—	—	2	—	442
Miguel de Oquendo y Molina	11	54	10	2	77	276,4

Fuente. Elaboración propia a partir de los citados inventarios

Es interesante advertir que en la residencia de Miguel y su mujer había objetos de plata incluso para el servicio. El matrimonio además tenía algunas piezas cierta-

mente notables, de cubertería labrada con mangos de coral. El inventario de don Antonio no especifica el número de piezas de plata, pero sí nos permite saber la cantidad que tenía en cada residencia. A diferencia de muchas de las joyas, ninguno de los objetos de plata habían sido embarcados en la campaña naval de 1639. La diferencia en la plata poseída por don Miguel en Lasarte, con sus antecesores, además del peso total, era sobre todo la calidad de los objetos, más decorados, con relieves labrados, que demuestran una mayor sofisticación de sus piezas de vajilla.

En las librerías encontramos interesantes diferencias entre las tres generaciones de generales, aunque se trate de tres bibliotecas pequeñas: más de 23 libros en la de Miguel, 18 en la de don Antonio, y 38 en la del bastardo. En el inventario de Miguel encontramos primeramente tres libros grandes de cuentas. Registros llevados por el capitán antes de casarse, que prueban cómo él mismo llevaba la administración de sus negocios, y que no hallamos en sus descendientes. Predominan los libros de temática religiosa, de historia y filosofía, aunque también poseía un libro de las ordenanzas de navegación de Indias y dos libros de medicina. En torno al 47% de los libros de la biblioteca del matrimonio, habían sido aportados por el capitán en el momento de casarse.

La lista de libros de don Antonio está compuesta en su totalidad por aquellos que llevaba a bordo de su capitana. Lo relevante es la importante presencia de libros técnicos, que faltan en las bibliotecas de su padre y de su hijo, como el *Discurso de artillería* de Cristóbal Lechuga (1611) y 6 libros de navegación: *Compendio del arte de navegar* de Rodrigo Zamorano (1581) y 4 libros de navegación flamencos. Por el resto, encontramos un número similar de obras de historia y filosofía, y una cantidad manifiestamente menor de religión.

De don Miguel, quien escribió dos obras, se esperaría una biblioteca más rica. En ella encontramos más trabajos de derecho, además de un buen número de obras religiosas, así como de historia y política. Solo encontramos un libro de navegación (*De Arte nabegandi* de Petrinoni) en la librería de quien fuera marino solo de título. Se trata de un tratado en latín, el único de la biblioteca, por lo que no podemos afirmar con rotundidad que leyera latín.

La posesión de esclavos fue una de las continuidades en la familia, pues don Antonio se crio con la presencia de al menos dos africanos que tenía su padre, y él poseyó dos que trabajaban en Lazcano y otros dos para su servicio diario en Cádiz. Desconocemos si su hijo bastardo tuvo o no²⁵. Frente al salto cualitativo dado por don Antonio, otra constante se mantuvo a través de las generaciones: el medio de transporte. Lo que nos da una idea también de las diferencias en el

24. El peso en marcos de plata.

25. Ignacio de Arzamendi, José I. Tellechea Idígoras (ed.), *El Almirante...*, op. cit., p. 26.

boato y los usos sociales entre el norte y el más urbanizado sur. En los inventarios de Miguel y su hijo, se listan «aderezos» para montar a caballo, lo que sugiere que en el norte peninsular estos individuos se movían a caballo, tal y como hacía el almirante Castaños²⁶, a diferencia de lo que ocurría en las ciudades andaluzas o la Corte, donde era más habitual desplazarse en coches, como el general don Alonso de Múgica por Sevilla²⁷.

Conclusiones

A la vista de la información extraída y dadas las dificultades metodológicas derivadas del análisis de inventarios post mortem, podemos decir que, más allá de iluminar aspectos ignorados por la historiografía como el vestuario o las lecturas de los marinos del periodo, su estudio es útil como fuente complementaria para delinear perfiles sociales. En el caso de los Oquendo nos revela el paso dado a nivel de imagen por el más famoso de los marinos donostiarras. A través del examen de los inventarios, hemos podido trazar algunos de los caracteres del ascenso social de los marinos que de otra forma ignoraríamos. El padre de Antonio fue un advenedizo elevado por el comercio, el matrimonio y las armas. Sus bienes reflejan una situación económica y social acomodada, pero el cambio en la mentalidad lo daría su hijo. Antonio sería el encargado de adoptar los usos de su clase y de consolidarlos mediante el envío de su primogénito a la universidad (que moriría prematuramente) y el legado de sus bienes y hábitos —como los cuadros—, que acabarían en manos de su hijo bastardo, un individuo favorecido por la herencia material e inmaterial de sus mayores. Por otra parte, desde la perspectiva de la historia de la vida privada, si el ámbito doméstico ha sido en gran parte expuesto, son todavía importantes las lagunas que nos quedan sobre la vida de la alta oficialidad a bordo, una cuestión interesante, que requiere el uso de inventarios y otro tipo de fuentes.

Bibliografía

- ARZAMENDI, IGNACIO DE; TELLECHEA IDÍGORAS, JOSÉ I. (ed.), *El Almirante D. Antonio de Oquendo*, San Sebastián, 1981.
- ASTIAZARAIN ACHABAL, MARÍA I., «La exaltación de Antonio de Oquendo. Obras conmemorativas donostiarras», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 29, 1995, pp. 595-620.

26. Alex Valledor Arostegui, «El almirante Juan de Castaños (1604-1679). Orígenes y trayectoria en las armadas de Felipe IV», *Revista de Historia Naval*, 152, 2021, p. 98.

27. AGI, *Contratación*, leg. 960, núm. 5 (1634), img. 30.

- BARKHAM, MICHAEL M., «Mercaderes, comercio y finanzas en el Norte de España: el seguro marítimo en Burgos y su desarrollo en San Sebastian, Bilbao y Madrid (1500-1630)», *Actas del v centenario del Consulado de Burgos (1494-1994)*, Burgos, Excma. Diputación Provincial de Burgos, 1994, pp. 557-619.
- DÁVILA CORONA, ROSA M., «Propuesta metodológica para el estudio de los inventarios post mortem», *Norba. Revista de Historia*, 24, 2011, pp. 127-136.
- ESTRADA ARNÁIZ, RAFAEL, *El almirante don Antonio de Oquendo*, Madrid, 1943.
- GIL MUÑOZ, MARGARITA, *Perfil humano de la oficialidad en el contexto de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1995.
- GONZÁLEZ DE CANALES Y LÓPEZ-OBREGÓN, FERNANDO (coord.), *Uniformes de la Armada. Tres siglos de historia (1700-2000). Reglamentos de uniformidad y prendas de uniformes*, vol. I, Madrid, 2013.
- GRACIA RIVAS, MANUEL, «Los Oquendo: historia y mito de una familia de marinos vascos», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 6, 2009, pp. 699-724.
- IMAZ, IÑIGO, «Aproximación al proceso de formación y consolidación del poder económico, político y social familiar durante el Antiguo Régimen en Guipúzcoa: los Oquendo», *BILDUMA. Revista del Servicio de Archivo y Publicaciones del Ayuntamiento de Errenteria*, 25, 2013, pp. 197-367.
- IMÍZCOZ BEUNZA, JOSÉ M., «Hacia nuevos horizontes, 1516-1700», en Miguel Artola (ed.), *Historia de Donostia-San Sebastián*, San Sebastián, 2000, pp.87-180.
- LÓPEZ-ALÉN, FRANCISCO, *Oquendo*, San Sebastián, 1894.
- OQUENDO, MIGUEL DE, *El héroe cántabro, vida del señor Don Antonio de Oquendo*, Toledo, 1666.
- PICAZO MUNTANER, ANTONI, «Distribución de productos asiáticos en América en el siglo XVII: una aproximación», *Temas Americanistas*, 30, 2013, pp. 87-109.
- RAHN PHILLIPS, CARLA, *El tesoro del San José. Muerte en el mar durante la Guerra de Sucesión Española*, Madrid, 2010.
- SOBRADO CORREA, HORTENSIO, «Los inventarios post-mortem como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna», *Hispania*, LXIII/3, 215, 2003, pp. 825-861.
- STRADLING, ROBERT A., «Antonio de Oquendo, Basque Seafaring Traditions and National Mythologies: A Historical-Ethical Essay», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 5, 2006, pp. 145-155.
- TELLECHEA IDÍGORAS, JOSÉ I., *Otra cara de la Invencible. La Participación vasca*, San Sebastián, 1988.
- VALLEDOR AROSTEGUI, ALEX, «El almirante Juan de Castaños (1604-1679). Orígenes y trayectoria en las armadas de Felipe IV», *Revista de Historia Naval*, 152, 2021, pp. 83-108.

CATALINA RENDÓN Y MARÍA LINARES: VIAJERAS Y FUNDADORAS CARMELITAS EN EL MUNDO MODERNO TRASATLÁNTICO. SIGLOS XVI-XVII

K. Rebeca González Muñoz¹
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Eduardo Cruz Beltrán
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESUMEN

En años recientes investigaciones han mostrado que la emigración a las Indias Occidentales se realizó en grupo y también por mujeres. El caso estudiado trata a dos mujeres peninsulares que viajaron a diversos territorios indios y que buscaron fundar un monasterio de Teresa de Jesús en Nueva Galicia. Esta comunicación delinea sus identidades, trayectorias, las relaciones que tramaron y su propuesta a través del cruce de estudios con carácter historiográfico y fuentes documentales. Asimismo, busca contribuir al conocimiento de la agencia femenina y la circulación de hombres y mujeres en el mundo moderno.

Palabras clave: Agencia femenina; Trayectorias modernas; Fundaciones teresianas; Emigración a las Indias

ABSTRACT

In the last years, several approaches have proved that groups and also women integrated the emigration to the Indies. This paper shows two women who traveled from the Iberian Peninsula to different territories of the *Corona hispánica* and developed a proposal to establish a convent of the order of Teresa de Jesús. What ideas and practices they brought to the Spanish America? How they integrated in the society and why they started a foundation? The analysis focuses on their identities, social networks and paths in the aim to subscribe in the history of emigration, women's agency and circulation of men and women in the Modern Global World.

Key words: Female agency; Teresian foundations; Modern paths; Spanish emigration to the Indies

1. Esta investigación ha sido realizada en el marco del proyecto «Las prácticas culturales de las aristocracias ibéricas del Siglo de Oro: en los orígenes del cosmopolitismo altomoderno (siglos xvi-xvii)». Entidad: Ministerio de Ciencia e Innovación (ref. * PID2020-113906GB-I00) de cuya financiación se ha beneficiado.

Introducción

Al buscar a las mujeres que llevaron la propuesta de Teresa de Jesús a las Indias Occidentales en guías archivísticas, documentos editados e historiografía se halló un caso que responde a la pregunta de cómo las viajeras en la Modernidad contribuyeron y practicaron dicha propuesta. Catalina Rendón y María de Linares, peninsulares, habitaron en la Isla de Santo Domingo y luego partieron a Nueva España como beatas para fundar un convento de la Orden de Santa Teresa de Jesús.

Esta comunicación hace un análisis tanto historiográfico como de fuentes documentales en el Archivo General de Indias. El propósito ha sido estudiar las trayectorias de las personas, ideas y objetos que circularon en el Imperio hispánico. Atender a las mujeres como articuladoras de proyectos y agentes activos de redes sociales y empresas como el viaje trasatlántico o la fundación de instituciones.

1. Catalina Rendón y María Linares, aproximaciones historiográficas

El acercamiento a Catalina Rendón y María de Linares ha llegado apenas de manera visible. Sin embargo, se comprendió que era necesario construir un método de investigación para fijar los indicios de su presencia.

Las crónicas novohispanas más representativas sobre la Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo no dan referencias acerca de ellas.² Al respecto debe considerarse la función y el propósito de escritura de las crónicas tanto de los con-

2. Véase: Manuel Ramos Medina, «Santa Teresa en la Nueva España: apuntes para el estudio de una devoción» en *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, María del Pilar Martínez López-Cano (coordinación), Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015, p. 263-276. Y del mismo autor: *Imagen de santidad en mundo profano: historia de una fundación*, México, Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana, 1990.

ventos femeninos como masculinos, así como su consulta, conservación e interpretación. Para tratar la mención de Catalina y María es preciso contar con que estas obras se han referido a un espacio particular. Manuel Ramos ha transcrito un documento del año 1651 que las refiere: «Real Cédula de fundación del convento de carmelitas descalzas de Guadalajara, reino de la Nueva Galicia».³

Matías de la Mota Padilla en *Historia de la Conquista de la provincia de la Nueva Galicia* de 1742 proporcionó amplia información en el capítulo dedicado al origen de la fundación del convento de Santa Teresa de Jesús de Guadalajara que se instituyó en 1687, época posterior al tiempo vital de Catalina y María.⁴ Por esta razón no se les podrá encontrar siempre como fundadoras.

Referencias bibliográficas contemporáneas podrán encontrarse en el texto ya señalado de Ramos, así como en un libro de Josefina Muriel de 2004.⁵ Desde la arquitectura conventual provienen los estudios de Meléndez Vizcarra⁶ y de Thomas, Alcántar y Flores.⁷ En ambos, se hace referencia a «dos mujeres españolas provenientes de Santo Domingo», con intenciones de fundar un beaterio. Sobre las fundaciones femeninas en Guadalajara se encuentra el de Claudia Gamiño e Isabel Juárez.⁸

El estudio de la migración a Indias ha aumentado su conocimiento sobre el proceso. Resalta que la emigración tanto femenina como masculina por lo general fue una acción grupal. Es de importancia mirar diversos casos para entender cómo se integraron efectivamente los viajes como ha mostrado Amelia Almorza:

3. Manuel Ramos Medina, *Místicas y descalzas: fundaciones femeninas carmelitas en la Nueva España*, prólogo de Margo Glantz, México, Condumex, 1997.

4. Matías de la Mota Padilla, *Historia de la Conquista de Nueva Galicia en 1742*, publicada por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Imprenta del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval, 1870.

5. Josefina Muriel, «Guadalajara. Beaterio de Santa Teresa» en *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas. Tomo II. Fundaciones de los siglos XVII y XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 153-165. (Serie Historia Novohispana 70)

6. Lorena Meléndez Vizcarra, *Convento e Iglesia de Santa Teresa de Jesús en Guadalajara. Desarrollo histórico desde su fundación (1695) hasta el siglo XX (1976)*, Tesis de la Universidad de Guadalajara, México.

7. Gloria Thomas, José Alfredo Alcántar, Ernesto Flores, *Los conventos femeninos de la Guadalajara novohispana*, Jalisco, Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Universidad de Guadalajara, 2010.

8. Claudia Gamiño Estrada, Isabel Juárez Becerra, «Fundaciones conventuales femeninas en la capital de la Nueva Galicia. Esbozo histórico (ss. XVI-XVIII)», *Letras Históricas*, no. 23, Guadalajara, 2020, p. 60.

«[...] las mujeres no solo viajaron dentro de las familias, sino también solas o formando pequeños grupos con otras mujeres adultas».⁹

Los intereses de la Corona sobre una política de población de los territorios propició la atención en los matrimonios, aun con ello viajaron mujeres solteras. Un cruce de fuentes jurídicas y de otras índoles permite comprender más sobre las motivaciones e historias vitales. Así se pueden contrastar los estudios de caso: «Por último, una de las formas de viajar más utilizadas, sobre todo en el caso de las mujeres solteras, fueron las licencias de criada.»¹⁰ con fuentes jurídicas: «8-II-1575: Orden de que no se de licencia a mujeres solteras para pasar a Indias. Real Cédula.»¹¹ De este breve balance historiográfico se ha analizado con mayor detalle la información que ha permitido conjuntar datos sobre la trayectoria y el impacto en los espacios del caso.

2. Catalina Rendón y María Linares se convierten en beatas

A grandes rasgos puede afirmarse que la presencia de Catalina Rendón y María Linares en obras con carácter historiográfico ha sido gracias a la importancia del convento fundado en Nueva Galicia. No obstante, la pregunta por su traslado ha mostrado que su presencia no se limita al interés por dicho momento y que es posible comprenderlo como un proceso entrelazado a otros espacios y relatos históricos. Para algunos estudiosos la mirada debe detenerse en la institución previa al convento: el beaterio de Santa Teresa de la misma ciudad establecido por María y Catalina. Lo que ha sugerido una reflexión sobre los espacios y las instituciones.

Padilla las señaló como las primeras que buscaron fundar un convento carmelita en Guadalajara y utilizó el apelativo *doña* para ambas fundadoras. Catalina es descrita como natural de Jerez de la Frontera e hija de Juan de Rendón y María García. María como natural de la ciudad de Córdoba, su padre y madre también

9. Amelia Almorza, «No se hace pueblo sin ellas». *Mujeres españolas en el virreinato de Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2018, p. 90. Véanse: Victoria E. Corbacho, «Un género olvidado para un tiempo silenciado: las mujeres de la emigración a América durante el siglo XVII», *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna*, coordinado por Eliseo Serrano Martín, vol. 2, 2012, p. 899. Ofelia Rey, *El vuelo corto: mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Universidad de Santiago de Compostela, 2021. Un caso similar: Ramos, «Santa Teresa en la Nueva España...», p. 264.

10. *Ibidem*, p. 90.

11. Recogido en Javier F. Campos y Fernández de Sevilla, «Pasajeros infanteños a Indias en el siglo XVI», *Revista de Estudios del Campo de Montiel*, n. 4, España, 2015, p. 223.

reciben el don y doña: Andrés Linares de Ahumada y Juana Cuadrada.¹² Además menciona que esta última fue viuda del bachiller Juan Rodrigo de la Vega.¹³

El punto en común entre los textos es el encuentro de ambas en la Isla de Santo Domingo: «Hallarónse en la Isla de Santo Domingo la doña Catalina en la familia de un presidente, y la doña María con su marido y un hijo que fue regidor en Santo Domingo, que se llamaba D. Santiago Rodrigo de la Vega.»¹⁴

Las similitudes y distinciones en los estudios han ayudado a su identificación y al objetivo de trazar con mayor precisión sus acciones. Se comenzó así a comprender cuál era el origen y el estatus de estas dos emigrantes a Indias. Ambas tuvieron en común ser de origen peninsular, hecho que pudo posibilitar un contacto temprano con la propuesta teresiana. Por otra parte, tuvieron algunas diferencias entre sí importantes para responder cómo fueron las mujeres que viajaron a Indias y cómo eran las promotoras del proyecto teresiano. Catalina era una mujer soltera y al servicio de una familia noble. Por su lado, María fue casada y luego viuda.¹⁵

Ambas aparecen descritas por Padilla como activas, aunque se aprecia un estilo hagiográfico y de crónica. Es de interés que dos mujeres con un estatus jurídico distinto, y quizá social, compartieran un propósito común. Esta cuestión no es extraña en el marco de la historia de las fundaciones conventuales femeninas modernas como las mismas que vivió Teresa de Jesús. Es destacable que no aparece una relación de jerarquía entre ellas.

Probablemente se encontraron en un entorno cercano al gobierno pues Catalina estaba al servicio de la familia del presidente Antonio de Osorio y la familia de María también colaboraba en funciones políticas. Esta coincidencia nos da cuenta de los intereses e ideas compartidas entre las mujeres que habitaron y se relacionaron en los entornos políticos hispánicos.

Los estatus de «soltera» y «viuda» resultan de interés para cotejar con aquellos que se requerían tanto para emigrar como para fundar. Así como para contrastar que en algunos otros estudios se les ha reconocido como dos viudas fundadoras. Característica tampoco extraña en la historia de las fundaciones conventuales, incluidas las teresianas, y de otros emprendimientos femeninos.

De acuerdo con Padilla, María al volverse viuda se vio con deseos de «fundar un convento en que se profesase la regla de Santa Teresa de Jesús» y así le comunicó su pensamiento a doña Catalina.¹⁶ Este hecho suele relatarse como el «impulso» que las movilizó para cortarse el cabello y embarcarse al Puerto de Veracruz.¹⁷ Podrá encontrarse una relación con las crónicas y escritos fundacionales donde hay un acto que transforma a las fundadoras al confiar en una ayuda o un mandato divino.¹⁸

Para Ramos y Muriel, ambas tenían gran interés por la regla de Santa Teresa. Su decisión se vio acompañada por actos como el cortarse el cabello, vestir un hábito del Carmelo y un velo o incluso vender sus vestidos y muebles ostentosos. Muriel apunta al conocimiento de los libros de Teresa de Jesús. Ante todo, parece que *hacer público* el deseo de volverse a la vida espiritual y emprender un proyecto era de suma valía.

Sobre el traslado entre Santo Domingo y Veracruz no se ha encontrado todavía alguna especificación del viaje y sus circunstancias materiales. No queda claro si contaron con apoyo de algún familiar u otro contacto de su entorno o incluso en la Península. Ramos ha contemplado la posibilidad de que contarán con familiares en Nueva España. Su llegada al nuevo territorio fue en 1615. Dos años transcurrieron hasta su entrada en 1617 al reino de Nueva Galicia específicamente a la ciudad de *Guadalajara*. Pueden verse los acontecimientos ocurridos en dos años: el propósito de vida conventual, la conversión en beatas de la orden de Teresa de Jesús, múltiples viajes y la composición de diversas relaciones sociales.

En Padilla el siguiente acontecimiento fue que don Francisco Martínez Tinoco, chantre de la catedral de Guadalajara, al tener noticia del pensamiento de Catalina y María, ya mencionadas como beatas, remitió por ellas y les donó su casa antes de fallecer. Cabe mencionar que, para Gamiño y Juárez, no asentaron su proyecto en la Ciudad de México porque se restringió la fundación de la orden a las provenientes del convento concepcionista de Jesús María.¹⁹

Después las beatas solicitaron al rey la licencia para fundar, cuestión deseada en la ciudad pero obstaculizada por cuestiones económicas. Diez años después, en 1637 el rey mandó a la Audiencia, al obispo y al Cabildo para que le informaran

12. Sobre la composición social de emigrantes a Indias: Ida Altman, *Emigrants and Society. Extremadura and Spanish America in the Sixteenth Century*, University of California Press, Berkeley, Los Angeles, London, 1989.

13. Padilla, *Historia de la Conquista*, op. cit., p. 402.

14. Padilla, *Ibidem*.

15. *Ibidem*.

16. Padilla, *Historia de la Conquista*, op. cit., p. 402.

17. Padilla, op. cit., Ramos, *Místicas y descalzas*, op. cit., Muriel, «Guadalajara. Beaterio...», op. cit.

18. Véase: Rosa M.a Alabrús, Ricardo García Cárcel, *Teresa de Jesús. La construcción de la santidad femenina*, Cátedra, Madrid, 2015.

19. Gamiño, Juárez, «Fundaciones...», op. cit., p. 60.

de la empresa. El informe finalmente fue hecho por la Audiencia y no contó con la presencia del obispo Garavito, lo que interpreta el autor como una desunión negativa para todo propósito de fundación.

En 1645 murió María sin saber que se otorgaría la licencia para la fundación después de la entrega del informe por el obispo. La condición efectuada en 1651 fue que se cobrara lo ofrecido y se reservara como patronato real. En 1654 falleció Catalina y fue enterrada junto a su compañera en el convento de San Francisco. Este texto puede leerse como un punto de partida para generar un análisis crítico sobre su trayectoria y de las personas con las que se relacionaron.

La mayor divergencia en los relatos analizados puede hallarse en el tiempo y traslado entre Ciudad de México y Guadalajara. Mientras que para Padilla el chantre Martínez remitió por ellas, Ramos no coincide. Cabe preguntarse en primer lugar por qué salieron de Santo Domingo si en este lugar aún no había un convento carmelita descalzo. ¿Fue por una cuestión personal, un factor económico o se sabía algo específico sobre Nueva España y el interés de viajar ahí?

Para Ramos la razón de su viaje a Nueva Galicia se debió a que en las grandes ciudades novohispanas de México y Puebla ya había fundaciones. No sólo se trataba de elegir una ciudad para fundar, sino que el centro era vivir bajo los preceptos de la propuesta teresiana. Si bien pudo ser una opción ingresar a un convento ya establecido, no fue viable porque la regla del Carmen Descalzo supone un número reducido de religiosas por casa. Además, ser monja profesa tenía implicaciones en materia de edad y circunstancias económicas.

Este autor aporta que debieron llegar a una casa particular donde finalmente establecieron el beaterio en 1617. Para esta misma etapa apunta al ingreso de otras beatas y a la demanda social por un nuevo convento. Así conocidas en la ciudad por su recato y oración, el chantre Martínez les hizo la donación. Finalmente explica que no se tuvo éxito, pues al paso de los años hubo pérdida económica, fallecimiento de beatas y la necesidad de pedir limosna en las calles. Aunque por un lapso de tiempo se aprecia como un exitoso beaterio.

Es sustancial el desarrollo y la importancia respectivas del establecimiento de un beaterio y la fundación de un convento. Además de la acción más autónoma pero reconocida socialmente del pasar a ser beata y luego volverse monja. Para el caso de Catalina y María parece haberse desarrollado de una manera orgánica incluso al ser llamadas como *madres*.

Como se ha visto, la identificación de las protagonistas resulta un punto importante para poder trazar sus acciones y para hallar hechos jurídicos o sociales. Así podrán encontrarse formas variadas de sus nombres: María Linares y

Ahumada, María Linares de Ahumada, María de Jesús, Catalina Rendón, María Catalina Rendón, Catalina de Jesús María. Si bien es resultado de la textualidad entre documentos e historiografía, podremos apreciar que dan cuenta de prácticas modernas sobre los nombres y apellidos que atañen al origen, grupo familiar y algún cambio de estatus o de la decisión de transformar el nombre propio por una convicción como hacerse beata.

Muriel se detuvo en la vida de las beatas en la Ciudad de México y agrega dos agentes nuevos: unos sacerdotes que las dirigían y pusieron en contacto con el chantre Martínez que a su vez estaba buscando una fundación femenina carmelita. Esta autora no hace mención de la entrada por Veracruz, pero sí coincide en que llegaron en 1615 a Nueva España explicando que el paso a Guadalajara se debió a la condición que el chantre les puso de fundar ahí.

Al trasladarse a las casas de su benefactor, comenzaron por establecer un beaterio para realizar sus deseos que, en sintonía con el texto de Ramos, se centran en obtener una vida común y recogida a la que se unieron otras mujeres. Cabe notar que en este texto la atención se enfoca en lo que ocurrió en la vida de las beatas y no sólo como un camino a la fundación conventual. Por tanto, el beaterio aparece como una institución en sí misma e historiable.

Otros acontecimientos y factores son señalados por Muriel como un pleito por el testamento de su benefactor en contra de sus familiares pero que ganaron. Tres elementos parecen llevar al proceso de fundar: un fondo fundacional seguro, reconocimiento y apoyo social. De esta manera, acudieron al rey Felipe IV en 1622 «demandando su licencia para establecer un convento de monjas carmelitas de la reforma de Santa Teresa.»²⁰

Diversos factores evitaron que Catalina y María lograran la fundación efectiva. Aunque algunas beatas de su tiempo lograron ver su transformación.

Cuando las monjas y las beatas pasaron por la puerta de la clausura, el convento quedó fundado. Así se cumplían los deseos de aquellas mujeres, María Linares Ahumada y Catalina Rendón que ochenta años antes en Santo Domingo lo habían planeado.²¹

En cuestiones temáticas es notable el «ser compañeras» que Catalina y María parecen haber creado, en el sentido que diversas emprendedoras modernas argumentaban de sus colaboradoras. Puede observarse al decidir su propósito y esta-

20. Muriel, «Guadalajara. Beaterio...», *op. cit.*, p. 154.

21. *Ibidem*, p. 157.

blecer habitar en conjunto en sus viajes y espacios. Además de practicar una ayuda en común, pues se puede contemplar la idea de que alguna tenía familiares con quienes se relacionaron. Se delinea la decisión de volverse hermanas de religión y una complicidad femenina con la que accionaron su proyecto y sus redes sociales.

Es de interés observar los años que pasaron entre su entrada a Veracruz y el establecimiento en Guadalajara. Sólo en dos años lograron habitar de manera religiosa acercándose efectivamente a su propósito. Estos aspectos favorecen la reflexión sobre los llamados éxitos o fracasos en los relatos historiográficos.

La historia de la fundación permite avisar a instituciones y personas que jugaron un rol en la definición de los proyectos y los espacios modernos que hacen notable lo local (Guadalajara, Nueva Galicia), virreinal (Nueva España) y la escala global (Imperio). Supone un análisis de la circulación de personas con estatus diversos, en donde dos mujeres aportaron un proyecto de interés para la sociedad. Así junto a las mujeres de grupos nobiliarios y de religiosas, este caso demuestra un interés compartido con aquellas que lograron poner en vanguardia la propuesta teresiana como harán por su parte otros agentes masculinos.

Resulta relevante que, para las primeras acciones de las beatas, Teresa de Jesús aún no era santa. De hecho, pidieron la licencia de fundación en el año en que se hace oficial su santidad. Cabe observar este caso no sólo como una consecuencia de la fama que acompaña a Teresa desde que estaba en vida sino también como evidencia del sentido que tuvo para las mujeres de la Modernidad.

Este estudio se ha limitado al tiempo vital de las beatas, aun así se han vislumbrado los conflictos que se dieron entre jurisdicciones e instituciones y que continuaron hasta la fundación del convento. En este complejo debe integrarse a otros grupos como las familias, los y las vecinas de variados territorios. También contemplar y centrar la atención en que ellas conformaron un grupo en sí que debió tener relaciones variadas colectivas e individuales. Si conocieron algún texto de Teresa de Jesús no debió ser extraño que hallaran recomendaciones de utilidad para la *mediación*, por ello resulta fundamental estudiarlas cuidando el *tamiz* de otros agentes o instituciones.²²

22. Véanse: Juan Francisco Pardo Moreno, José Javier Ruiz Ibáñez, directores, *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Valencia, Tirant Humanidades, 2021. (Plural). Lavrin, «Santa Teresa en los conventos», *op. cit.*

3. Huellas de las trayectorias de Catalina Rendón y María Linares

El 10 de julio de 1651 en Madrid se expidió una Cédula real, que firmada por el rey Felipe IV, daba relación del convento de la Orden de Santa Teresa que las madres Catalina de Jesús María y María de Jesús, beatas, querían fundar en la ciudad de Guadalajara de las provincias de la Nueva Galicia.²³ De acuerdo con ésta la primera información data de 1622. El motivo que acompaña al deseo expresado por las beatas es el de los vecinos de Guadalajara para que sus «hijas entrasen en esta religión.»²⁴

En 1633, el Consejo Real requirió la recopilación de información a la Audiencia, al obispo, al Cabildo eclesiástico y secular. La naturaleza de esta fuente nos hace ver a las protagonistas en el entramado institucional de la Corona: dos mujeres llevando a cabo una empresa que suponía la preparación de documentación y que conjuntaron los intereses de diversas personas llevando su propósito desde Guadalajara hasta Madrid.

Las informaciones versaban sobre la suficiencia económica así como causas, necesidad y conveniencia de la fundación. El informe de la Audiencia se registró cinco años después en 1638:

[...] diciendo tenían en su poder dichas beatas las casas principales en que se ha de hacer esta fundación avaluadas en 7 000 pesos. Y en la plata labrada, joyas de oro, pinturas, ornamentos, libros y otras cosas necesarias para el manejo de la sacristía y convento [...].²⁵

Los datos hacen ver que en los más de diez años pasados desde la primera petición debieron afinarse las relaciones con personas de la ciudad e incluso de otras. Cabe notar que el nombramiento de los donantes como patronos del convento y la institución de las capellanías eran las condicionantes económicas. Algunos requisitos estipulaban como patrona a la prelada, otros dejaban las rentas a disposición del presidente de la Audiencia o del obispo.

En 1639 el Consejo Real pidió el informe del obispo. Al contrastar con Padilla, se pueden concebir los límites del documento y su relato lineal. Para 1640 se envió junto a un memorial y otro de la propia Catalina, que podría haber sido uno nuevo y que da constancia de la palabra de las beatas como una parte activa.

23. Recogida y transcrita por Ramos, *Místicas y descalzas*, *op. cit.*, p. 258-260. AGI, Audiencia de Guadalajara, 61.

24. *Ibidem*.

25. *Ibidem*, p. 259.

Se precisa que en 1650 y 1651 se revisó en el Consejo de Indias donde se acordó la fundación al cobrarse lo dispuesto y al reservar la capilla mayor a patronazgo real. «Y en esta conformidad mando al Presidente y Oidores de mi Audiencia de Guadalajara de la Provincia de la Nueva Galicia, y ruego y encargo al Obispo y Cabildo eclesiástico de ella guarden y cumplan lo contenido en esta mi cédula [...]»²⁶

El proceso legal de la licencia llevó casi treinta años, implicó a las beatas, vecinos de Guadalajara y Nueva España, miembros de la Audiencia, el Cabildo secular y eclesiástico, al obispado, al Consejo de Indias, al Consejo real y a efectos del Rey Felipe IV. Este tipo de documentos dan una rica información de procedimientos para una empresa y los agentes involucrados. Con todo dejan el panorama abierto sobre negociaciones, silencios, la escritura, otras personas y los envíos entre reinos de la Corona.

Por otra parte, cómo vivían las beatas, qué significó estar en el beaterio y esperar una licencia de fundación. ¿Cómo conservar la estabilidad por treinta años? ¿Cómo hay que tomar en cuenta el tiempo y las circunstancias vitales de sus agentes y que al no activarse una institución de crédito como la capellanía el efectivo se podía perder?

Ante las actividades de Catalina y María ¿qué otras huellas documentales se han podido conservar? La primera etapa de búsqueda llevó al Archivo General de Indias. Se encontró el «Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Antonio Osorio, gobernador y capitán general de Santo Domingo»²⁷ que coincidía con la historiografía. Catalina Rendón estaba en el grupo de criadas y criados para viajar con el matrimonio formado por Antonio de Osorio y María Leonor de Osorio.²⁸

Se halló un documento fechado en mayo de 1602: la solicitud de licencia para Catalina. Presentada por su tía paterna María Sánchez Rendón ante un escribano en la ciudad de Jerez de la Frontera, contenía una declaración con el motivo del viaje y su inserción al grupo con el que viajaría, viviría y daría servicio:

Yo boi a las Yndias del mar oseano provincia de Santo domingo de la Ysla la española en servicio de su señoría don Antonio Osorio, caballero del abito de Santiago, corregidor y capitán de guerra de esta ciu-

dad, presidente y capitan general, gobernador de la Real Audiencia y de la dicha Ysla de Santo Domingo [...].²⁹

Además, daba cuenta del origen y estatus familiar de la emigrante por lo menos respecto a los vínculos más próximos. Se daba un peso importante a la ascendencia, la configuración de la familia y su reputación como vecinos de la ciudad. Se trataba la información personal como edad, estado y apariencia: «Soi de edad de dies y nueve años, mediana de cuerpo, blanca, los ojos verdes.»³⁰

Se preguntó a una serie de testigos que debían confirmar o negar lo declarado así como exponer porqué lo sabían y si podían firmar de su mano. El cuestionario muestra que esta licencia se adscribía a los requisitos que tanto hombres como mujeres debieron presentar.³¹ Esta información da una visión del entorno de Catalina y cómo el testimonio entendido como «verdad jurada» fue benéfico. Conocemos así que sus familiares directos habían fallecido:

«mis antepasados fueron y somos cristianos viejos, linpios de noble y linpia generacion, sin macula ni rasa de judios conversos, moriscos ni de los nuevamente convertidos ni penitenciados por el Santo Oficio de la Ynquisicion [...]».³²

Aunque su tía María Sánchez Rendón aparece como una relación activa al tiempo de la preparación del viaje. Las personas debieron aprender del procedimiento para viajar porque ellas mismas, un familiar o alguien de su entorno lo hizo.

Resalta la especificación sobre el estado de soltera, pues al cabo de veinte años Catalina se convirtió en beata: «soy mosa donsella y no casada ni monja ni beata profesa [...]».³³ ¿Qué actividades debió realizar al servicio de la familia Osorio? ¿Cómo fue el ambiente de ese entorno? ¿Qué experiencias la habían marcado en su ciudad natal y en sus viajes? Son preguntas surgidas al considerar que las informaciones abarcan toda su vida adulta. Ha sido de interés saber quién fue y por qué encontró sentido en la propuesta teresiana pues la interacción debió llegar

26. *Ibidem*, p. 260.

27. AGI, Antonio Osorio, Contratación, 5271, n. 59.

28. *Ibidem*, verso 6.

29. *Ibidem*, recto 68 y verso 68. Se han modernizado sólo algunas mayúsculas, puntuaciones y abreviaturas.

30. *Ibidem*, verso 68.

31. Campos, «Pasajeros...», *op. cit.*, p. 231.

32. *Op. cit.*, verso 68.

33. *Ibidem*.

de diversas maneras como por el proceso de su canonización y al haber tenido contacto con monasterios, textos (orales o escritos), seguidores y seguidoras.

La relación con el presidente permitió pensar en la cronología. Si llegaron aproximadamente en el año 1602 y el gobierno de don Antonio se estableció hasta 1608 ¿qué realizó Catalina hasta 1615 fecha de su viaje a Veracruz? Es posible que se diera el encuentro con María o se fortaleciera. Probablemente no volvió a la Península, aunque pudo haber mantenido algún contacto escrito o por un intermediario. Con la opción que esa licencia le dio al emigrar como soltera, pudo buscar su destino en otro espacio de las Indias para generar junto a María su nueva identidad y los beneficios como beatas viajeras.³⁴

Es importante una breve revisión de la presencia de la Iglesia católica en Santo Domingo, con esto se tendrá un mejor entendimiento de lo que pudo promover la salida de nuestras protagonistas al virreinato de Nueva España. Santo Domingo funcionó como un punto central desde donde partía la administración y la explotación de recursos al grado de fundarse en ella tres sedes episcopales. El asentamiento de sitios en tierra firme provocó una constante migración desde este territorio.³⁵

La Iglesia y la población europea se sostuvieron de ingenios de azúcar cuyos propietarios eran funcionarios que no contaban con suficiente poder frente a otros grupos. A diferencia de otros controles inquisitoriales se tuvo una especie de aislamiento que permitió la presencia protestante.

La situación se tornó crítica por el contrabando de productos que orilló al despoblamiento para luego concentrarles en Santo Domingo, lo cual fue perjudicial para la propia Iglesia que se beneficiaba también, pero por obediencia al rey, se vio precisada a acatar la orden. Ante esto las rebeliones que se opusieron fueron reprimidas.

El siglo xvii fue crítico para los habitantes y las instituciones en cuestiones económicas, militares y sociales. La Iglesia asentada en la isla no estuvo exenta, al extremo de no contar con los insumos necesarios para las celebraciones religiosas, así como una feligresía muy reducida.³⁶

Los religiosos no pudieron impedir que la población se diseminara en las haciendas: «más de la mitad de la población, se vio marginada de todo contacto

regular con la Iglesia y sólo asistía a ciertos servicios en ocasiones solemnes».³⁷ Los templos, igualmente habían sufrido los embates de los contrabandistas y desastres naturales como el sismo en 1614.³⁸

La vida monástica tenía desavenencias que en cierta forma permitieron hallar una posible respuesta al planteamiento expreso del porqué no fundaron en la isla y sobre la decisión de marchar al virreinato de Nueva España. Los conventos femeninos existentes eran el de Santa Ana y el Regina Angelorum, administrados por clarisas y dominicas respectivamente.³⁹ Para Moya Pons, a los conventos femeninos ingresaron jóvenes para mermar su situación económica.⁴⁰ Algunos obispos practicaron la usura para contar con bienes materiales adquiribles a través del contrabando, de tal suerte que el traslado constante de poblaciones, la reducción de territorios diocesanos y la absorción de Concepción de la Vega a la de Santo Domingo motivó a que no existieran condiciones necesarias para el establecimiento de un nuevo monacato.⁴¹

El suceso llamado por la historiografía como «Las devastaciones de Osorio»⁴² que implicó al gobierno de Antonio de Osorio y del arzobispo Agustín Dávila y Padilla ha permitido comprender la imposibilidad de fundar. Si bien podía contribuir a la implementación de la religión cristiana por la Corona, su aprobación requería una negociación, como se ha visto, con vecinos y vecinas del territorio, así como de las instituciones.

Conclusiones

El acercamiento a Catalina Rendón y María Linares es todavía un trabajo provisional susceptible de enriquecerse de otros datos y de analizar otros panoramas identificados tales como los territorios, las instituciones, sus redes sociales y las ideas que como beatas de Santa Teresa de Jesús emprendieron. Aun con ello, se ha

37. *Ibidem*.

38. Johannes Meier, «La historia de las diócesis de Santo Domingo, Concepción de la Vega, San Juan de Puerto Rico y Santiago de Cuba desde su inicio hasta la mitad del siglo xvii», en *Historia general de la Iglesia en América Latina. Tomo IV Caribe*. Chetumal, Universidad de Quintana Roo, Ediciones Sígueme, 1995, p. 30.

39. *Ibidem*, p. 32

40. *Ibidem*, p. 7.

41. Meier, «La historia ...», *op. cit.*, p. 89.

42. Rafal Reichert, «Las devastaciones de Osorio y los situados novohispanos para Santo Domingo durante los reinados de la casa de Habsburgo», *Iberoamericana*, xvi, 63 (2016), p. 132.

34. Campos, «Pasajeros...», *op. cit.* p. 231.

35. Moya Pons, «Notas para una historia...», en *Eme eme. Estudios dominicanos*, 1973, p. 4.

36. *Ibidem*, p. 6.

constatado el desempeño, el papel y las acciones de estas dos mujeres que viajaron a las Indias como se observa en sus traslados y gestiones para la creación de un beaterio de Santa Teresa. Así como en sus negociaciones para la fundación de un convento, en la manera en que buscaron servir a la Corona hispánica y en su participación en los nuevos entornos que habitaron.

Se ha buscado mostrar el aporte y la articulación femenina en espacios e instituciones de interés a escala local y global atendiendo al método para contribuir al estudio de grupos conformados por hombres y mujeres que participaron de las Monarquías ibéricas.

Bibliografía

- ALABRÚS, Rosa M.a, Ricardo García Cárcel, *Teresa de Jesús. La construcción de la santidad femenina*, Madrid, Cátedra, 2015.
- ALTMAN, Ida, *Emigrants and Society. Extremadura and Spanish America in the Sixteenth Century*, Berkeley, Los Angeles, London, University of California Press, 1989.
- ALMORZA, Amelia, «No se hace pueblo sin ellas». *Mujeres españolas en el virreinato de Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2018.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Javier F., «Pasajeros infantones a Indias en el siglo XVI», *Revista de Estudios del Campo de Montiel*, n. 4, España, 2015.
- CORBACHO GONZÁLEZ, Victoria Eugenia, «Un género olvidado para un tiempo silenciado: las mujeres de la emigración a América durante el siglo XVII», *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna*, coordinado por Eliseo Serrano Martín, vol. 2, 2012.
- GAMIÑO ESTRADA Claudia e Isabel Juárez Becerra, «Fundaciones conventuales femeninas en la capital de la Nueva Galicia. Esbozo histórico (ss. XVI-XVIII)», *Letras Históricas*, no. 23, Guadalajara 2020. DOI:<https://doi.org/10.31836/lh.23.7215>
- MEIER, Johannes, «La historia de las diócesis de Santo Domingo, Concepción de la Vega, San Juan de Puerto Rico y Santiago de Cuba desde su inicio hasta la mitad del siglo XVII», en *Historia general de la Iglesia en América Latina. Tomo IV Caribe*. Chetumal, Universidad de Quintana Roo, Ediciones Sígueme, 1995.
- MELÉNDEZ VIZCARRA, Lorena, *Convento e Iglesia de Santa Teresa de Jesús en Guadalajara. Desarrollo histórico desde su fundación (1695) hasta el siglo XX (1976)*, Tesis de la Universidad de Guadalajara, México.
- MOTA PADILLA, Matías, de la, *Historia de la Conquista de Nueva Galicia en 1742*, publicada por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Imprenta del Gobierno, en Palacio, a cargo de José María Sandoval, 1870.
- MOYA PONS, Frank, «Notas para una historia de la Iglesia en Santo Domingo», en *Eme me. Estudios dominicanos I*, no. 4, 1973.
- LAVRIN, Asunción, «Santa Teresa en los conventos de monjas de Nueva España», *Hispania Sacra*, LXVII, 136, julio-diciembre 2015, p. 505-529. DOI: 10.3989/hs.2015.015
- MURIEL, Josefina, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas. Tomo II. Fundaciones de los siglos XVII y XVIII*, Instituto de Investigaciones Históricas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004. (Serie Historia Novohispana 70)
- PARDO MORENO, Juan Francisco, José Javier Ruiz Ibáñez, directores, *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Valencia, Tirant Humanidades, 2021. (Plural)
- RAMOS MEDINA, Manuel, *Imagen de santidad en mundo pródigo: historia de una fundación*, Departamento de Historia, México, Universidad Iberoamericana, 1990.
- , *Místicas y descalzas: fundaciones femeninas carmelitas en la Nueva España*, prólogo de Margo Glantz, México, Condumex, 1997.
- , «Santa Teresa en la Nueva España: apuntes para el estudio de una devoción» en *De la historia económica a la historia social y cultural. Homenaje a Gisela von Wobeser*, María del Pilar Martínez López-Cano (coordinación), Ciudad de México, Universidad Nacional de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2015.
- REICHERT, Rafal, «Las devastaciones de Osorio y los situados novohispanos para Santo Domingo durante los reinados de la casa de Habsburgo», *Iberoamericana*, XVI, 63, 2016. DOI: <https://doi.org/10.18441/ibam.16.2016.63.131-147>
- REY, Ofelia, *El vuelo corto: mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2021.
- ROVILA, Isaac, «De Sasamón a América: Don Diego de Osorio, Capitán general y gobernador de Venezuela y presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo (1552-1600)», *B.I.F.G. Burgos*, XCI, 224, 2012/1.
- RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de, marqués de Ciadoncha, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2011, Edición digital a partir de *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 99, cuaderno II, octubre-diciembre 1931.
- THOMAS, Gloria, José Alfredo Alcántar, Ernesto Flores, *Los conventos femeninos de la Guadalajara novohispana*, Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Jalisco, Universidad de Guadalajara, 2010.

LA JUVENTUD DE UN FUTURO EMBAJADOR: DON JUAN DE ZÚÑIGA Y REQUESENS ENTRE 1536 Y 1568

Esperanza Bort Tormo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

RESUMEN

Don Juan de Zúñiga y Requesens, hijo del ayo del príncipe Felipe, tuvo el privilegio de nacer y pasar los primeros años de su vida en la Corte Real. Con el tiempo, ocuparía altos cargos del reinado de Felipe II: Embajador en Roma, Comendador Mayor de la Orden de Santiago, Virrey de Nápoles y Ayo de Felipe III. En su juventud, nadie podría augurar esta trayectoria debido a su condición de segundón. En este trabajo damos algunas noticias sobre su juventud en el seno familiar. Resaltaremos el vínculo con el destino de su hermano don Luis de Requesens, a cuya sombra siempre se situó gustoso. Sombra que aún hoy le persigue.

Palabras clave: Zúñiga; Encomienda de Montealegre; Requesens; galeras

ABSTRACT

Don Juan de Zúñiga y Requesens, son of the tutor of Prince Philip, had the privilege of being born and spending the first years of his life in the royal court. He would occupy high positions in the reign of Philip II: Ambassador in Rome, Major Commander of the Order of Santiago, Viceroy of Naples and Tutor of Philip II. In his youth, nobody could augur this trajectory due to his status as second son. In this work we provide some news on his youth in the family bosom. We will stress the link with the destiny of his brother don Luis de Requesens, in whose shadow he always gladly stood. A shadow that still chases him today.

Key words: Zúñiga; *Encomienda* of Montealegre; Requesens; galleys

Introducción

Los transcritores de las cartas de don Juan de Zúñiga y Requesens, ante la correspondencia que generó, en Roma siendo embajador (1568-1579) y en Nápoles como virrey (1580-1583), apreciaron ya en 1887 el desconocimiento que se tenía de su figura, y constataron las exiguas noticias en archivos reales o privados sobre los primeros años de Zúñiga. Todavía hoy nos vemos obligados a entresacar

datos sobre su persona, principalmente de las biografías de don Luis de Requesens y Zúñiga su hermano (héroe de Lepanto), y de algunas de sus cartas que hacen referencia a notas biográficas¹. La colección Altamira, y en concreto la parte que se custodia en el archivo de la Biblioteca Universitaria de Ginebra, aporta documentación muy valiosa para conocer la trayectoria política de los hermanos Zúñiga-Requesens, en especial una numerosa correspondencia de Zúñiga que nos proporciona una visión detallada del trabajo de embajador, así como de su vida cotidiana². Llama la atención el desconocimiento sobre la figura de don Juan que fue relevante en la historia de la política y la diplomacia española del siglo XVI, como bien ha subrayado Carlos José Hernando Sánchez³, pues además de los dos cargos antes señalados de embajador y Virrey, el rey le nombró Comendador

1. *Colección de cartas y avisos dirigidos a don Juan de Zúñiga, Virrey de Nápoles*. Madrid Colección de libros raros y curiosos. Advertencia preliminar, por el Marqués de la Fuentana del Valle y José León. Tomo XVIII, Madrid, M. Ginesta, 1887, pp. I a XXXII.

Alfred Morel-Fatio transcribió y estudió un manuscrito de la Biblioteca de París (Fondo Español, nº 166), que era una biografía de Luis de Requesens, estudio que publicó como: «La vie de Don Luis de Requesens y Zúñiga Gran Comendador de Castilla 1528-1570», *Bulletín Hispanique* Vol.6, 1904, pp. 195-233; José María March, *La Embajada de don Luis de Requesens en Roma por Felipe II cerca de Pío IV y Pío V (1563-1569)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1950. *La batalla de Lepanto y don Luis de Requesens Lugarteniente General de la Mar*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1944; Bonaventura Pedemonte i Falguera. *Notes per a la Historia de la Baronia de Castellvell de Rosanes*, Barcelona, Elzeviriana, 1929.

2. Vid. Esperanza Bort Tormo, «La vida en la embajada de Roma en la época de don Juan de Zúñiga Requesens (1568-1580)», en F. Núñez Roldan (coord.), *Ocio y Vida cotidiana en la España Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 451-560.

3. Voz: «Juan Bautista Silvestre de Zúñiga y Requesens», en *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*: <https://dbe.rah.es/biografias/16016/juan-bautista-silvestre-de-zuniga-y-requesens> (consulta 9/03/2022)

Mayor de la Orden de Santiago, Ayo del príncipe futuro Felipe III, y perteneció a la llamada Junta de Noche y al Consejo de Estado⁴.

En este corto artículo nos interrogaremos sobre el trasfondo familiar de don Juan, su formación y su trayectoria inicial para comprender mejor su relevancia política posterior. Este texto se inserta en una investigación en curso sobre su desempeño como embajador ante la Santa Sede.

1. El entorno familiar

Fue su padre don Juan de Zúñiga y Avellaneda, hijo del conde de Miranda del Castañar. En su condición de segundón, y para encontrar una ocupación digna de su rango, fue uno de los primeros que viajó a los Países Bajos y se puso a las órdenes del futuro Carlos I⁵. En 1526, con el apoyo del emperador, contrajo matrimonio con una noble catalana, doña Estefanía de Requesens, hija del conde de Palamós y de su segunda esposa doña Hipólita Roís de Liori. Las negociaciones matrimoniales fueron difíciles por la diferencia en bienes y títulos que aportaban los novios. Mientras Zúñiga no poseía ningún título de nobleza ni importantes rentas (camarlengo y capitán de alabarderos del emperador desde 1524), doña Estefanía era ya Señora de Molins de Rei y una mujer rica, por lo que, «su madre dudaba mucho en casalla con persona [sin] patrimonio»⁶, de forma que se fijaron unas cláusulas en las capitulaciones matrimoniales por las que el primogénito llevaría el apellido Requesens. Los esposos residieron en Cataluña donde nació su primogénito don Luis de Requesens, en 1528.

La suerte de don Juan de Zúñiga y Avellaneda cambió en 1535, cuando Carlos V le eligió como ayo del príncipe Felipe⁷, y le nombró Comendador Mayor de la orden de Santiago, con suculentas rentas y una buena residencia en Villarejo de Salvanes, cabecera de la Orden de Santiago desde el siglo XV⁸. El cargo de ayo tuvo como consecuencia el traslado de la familia a la Corte, donde nacieron más hijos. Gracias a la correspondencia de doña Estefanía con su madre, doña Hipó-

lita, conocemos, que estando la Corte en Valladolid, el 18 de septiembre de 1536, doña Estefanía dio luz a un varón, bautizado con los nombres de Juan Bautista Silvestre, siendo padrinos el condestable de Castilla y Doña Leonor de Castro. No especifica la fecha, y tan solo da cuenta de su salud y los rasgos familiares del niño «sembla a la casta de son pare»⁹. Aparte de otros hijos malogrados, nacieron del matrimonio de don Juan y doña Estefanía, Diego en 1538, e Hipólita en 1539. Don Luis, el primogénito, se convirtió en uno de los pajes del príncipe Felipe, y fue así partícipe de sus juegos y estudios.

A partir de los preparativos para los esponsales del príncipe Felipe con su prima María Manuela de Portugal, el ayo, pensando que ya no serían necesarios sus servicios, y por su escasa salud, pidió licencia del cargo, pero antes había solicitado algunas gracias para sus hijos. En 1543, Carlos V le concedió la encomienda de Montealegre y Zúñiga y Avellaneda la donó a su vez a su segundo hijo¹⁰. Es, pues, la primera muestra de las gracias reales que don Juan de Zúñiga obtuvo a los 6 años, como un testigo afirma en su expediente de limpieza de sangre¹¹. Teniendo su vida como telón de fondo los acontecimientos de los reinados de Carlos V y Felipe II, la primera infancia de don Juan transcurrió junto a la familia real, hecho que marcaría su futuro¹². En una carta de don Luis de Requesens al secretario Eraso, en 1564, pidiendo mercedes para su hermano, señalaba y enfatizaba que su hermano, «nació en servicio de S. M. y continuó [...] mientras hubo plaza en su casa para su edad»¹³.

El padre de don Juan falleció en junio de 1546. Doña Estefanía solicitó y obtuvo del emperador la Encomienda Mayor de Castilla para su primogénito don Luis, y no tardó en regresar a Cataluña con todos sus hijos, instalándose en el palacio familiar conocido como el Palau Menor de Barcelona. Allí llegaron los restos de su esposo, que fueron inhumados en su capilla¹⁴. El joven don Juan de Zúñiga, con trece años, tuvo ocasión de encontrarse de nuevo con el príncipe Felipe ya que el 13 de octubre de 1548, al inicio de «El felicísimo viaje», el príncipe

4. Miguel Á Ochoa Brun, *Historia de la Diplomacia Española*, Madrid, Tomo VI, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2000, p. 360.

5. Alfred Morel-Fatio, «La vie de don Luis de Requesens...», *op. cit.*, p. 276.

6. Cit. en *Ibidem*, p. 277.

7. José L. Sánchez Molero, *El erasmismo y la educación de Felipe II, 1527-1557* cap. La elección de Ayo, Tesis doctoral de la U C M, Madrid 1997, pp 181 y ss.

8. Luis Salazar de Castro, *Historia de los Caballeros Comendadores de la Orden de Santiago*, Patronato de la Biblioteca Nacional, v. I, Madrid 1949. Citado en *Colección de cartas...* *op. cit.*, p. v.

9. Eulalia de Ahumada Batllé, *Epistolari d'Hipólita Roís de Liori i d'Estefanía de Requesens* (S. XVI), Valencia, Universitat de Valencia, 2003. pp 272-273.

10. Alfred Morel-Fatio, «La vie de don Luis de Requesens...», *op. cit.*, p.281.

11. Archivo Histórico Nacional [AHN] Orden Militar de Santiago 1543, Expediente 9224.

12. José M. March, *La batalla de Lepanto...* *op. cit.*, p. 37.

13. *Colección de cartas...* Carta de don Luis de Requesens al Secretario Eraso, Roma, 1564, p. x.

14. Joan Comas, *Llibre de algunes coses sanyalades succehides en Barcelona i en altres parts*. Barcelona, La Renaixensa, 1878. Citado por Alfred Morel Fatio *op. cit.*, p. 283.

llegó a Barcelona, camino de Flandes, se alojó en el Palau, y disfrutó de la hospitalidad ofrecida por la viuda de su antiguo ayo¹⁵.

Don Luis no se hallaba en Barcelona ya que desde la primavera de 1548 estaba junto al emperador en Alemania. Morel-Fatio llamó la atención sobre un presunto distanciamiento o enemistad en estos años entre los que habían sido compañeros de juegos, don Luis y el príncipe Felipe, sin que hasta ahora se sepa el motivo, aunque las interpretaciones han sido muchas ya en la época se atribuyó a las envidias cortesanas. De hecho, cuando Carlos V y el príncipe se encontraron en Bruselas en abril de 1549,

«el emperador trató con su hijo que hiciese al comendador su gentilhombre de cámara [...] y antes de que partiese de Valladolid se lo había scripto y su alteza nunca lo quiso hazer, la causa desto no se sabe, [...] pero entiendese que los que estaban cabe su Alteza lo estorbaban quanto podía, pareciéndoles que las partes del comendador mayor eran de manera que sy allí entrasse valdria mas que todos»¹⁶.

Debió ser una época difícil para toda la familia ya que es seguro que se predecía para don Luis de Requesens algún cargo importante en el entorno del futuro Felipe II.

Doña Estefanía falleció el 25 de abril de 1549. Don Luis regresó desde Bruselas y se encontró con una emotiva carta de su madre. En ella le daba consejos morales y le encomendaba la conservación del patrimonio y de sus hermanos. Para los varones, le instaba a mejorar su instrucción, señalando especialmente que don Juan «tiene edad para entender en otras cosas»¹⁷.

A partir de este momento, es don Luis de Requesens quien dirigió la vida de don Juan de Zúñiga, y fue un padre para sus hermanos como quería su madre. Las vidas de ambos hermanos estuvieron entrelazadas, y marcadas por viajes constantes, primero de carácter personal y, más tarde, por orden del Rey en servicio de la monarquía.

15. Juan Cristóbal Calvete de Estrella, *El felicísimo viaje del muy alto y muy poderoso príncipe don Philippe*, Madrid, Madrid, ed. P. Cuenca. 2001, pág.29.

16. Citado en Alfred Morel-Fatio, «La vie de don Luis de Requesens...», *op. cit.*, p. 285.

17. *Ibidem*, p.195 a 197

2. La juventud

Tras la muerte de doña Estefanía los tres varones, Luis, Juan y Diego, visitaron a su hermana Hipólita, que vivía con sus parientes los duques de Calabria, virreyes de Valencia, don Fernando de Aragón y doña Mencía de Mendoza. Después siguieron viaje a Castilla, instalándose en Villarejo de Salvanes, y, a principios de 1550 don Luis decidió que sus hermanos empezaran una nueva formación en Alcalá¹⁸. En la universidad un joven de su condición podía relacionarse con otros nobles de Castilla, aprendían sobre todo, gramática, a componer buenas redacciones y algo de retórica y latín¹⁹. Desgraciadamente, no quedan registros en los archivos de su paso por la universidad, aunque es un dato que señalan todas las biografías de Requesens. Años después, el propio Zúñiga desde Roma, recuerda su estancia en la Universidad, cuando le escribe a Gaztelu, alegrándose de la noticia de que el rey había nombrado doctor Trujillo obispo de León, pues le dice que le conoció durante los años que pasó en Alcalá²⁰.

Al menos entre 1550 y 1554, don Juan de Zúñiga y su hermano Diego repartieron su vida entre la universidad de Alcalá y Villarejo, donde vivía Requesens, alejado de la corte²¹. En el verano de 1550, don Juan se recluyó en el cercano pueblo de Uclés para su confirmación como caballero de Santiago, que obtuvo del prior el 14 de septiembre²².

Doña Hipólita, la hermana, se había casado en Valencia con el IV Conde de Oliva, don Pere Gilabert de Centelles, pero había ciertos problemas y convenía que un miembro masculino de la familia se encontrara cerca de ella, así que en 1553 don Luis envió a don Juan, entonces un joven de diecisiete años a residir con su hermana y su cuñado. La mediación de don Juan fue fructífera y por ello, años

18. Bonaventura Pedemonte i Falguera, *Notes per a la Historia...*, *op. cit.*, p. 476- 477

19. Jean M. Lasperas, «Manuales de educación en el siglo de Oro», *La cultura des élites Espagnols a L'Époque Moderne*, *Bulletí Hispanique*, N° 79, 1995, pp. 173 y ss.

20. Biblioteca Universitaria de Ginebra, Colección Altamira -Favre [BUG, A-F], v. 25, Carta de Zúñiga al secretario Gaztelu, Roma 23 de agosto de 1578, f. 448 r.

21. El Villarejo de Salvanes fue para la familia, su verdadera casa en Castilla, allí vivió y se educó el hijo de Requesens y tras su muerte la heredó don Juan de Zúñiga al ser nombrado también, Comendador Mayor. Esperanza Bort Tormo, «Las negociaciones para un matrimonio: Correspondencia entre don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga» en R. M. Alabrús, J.L. Betrán, J. Burgos, B. Hernández, D. Moreno, M. Peña (eds.) *Pasado y Presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*. Universidad Autónoma de Barcelona, 2020, pp 273-282.

22. El título definitivo fue obtenido el 22 de julio de 1556 tras la firma de Felipe II en Bruselas. *Colección de cartas y avisos... op. cit.*, p. VII

más tarde, en 1560, en una situación especialmente conflictiva, se requirió de nuevo su presencia en Valencia, pues, Doña Hipólita había sido agredida por su marido, quizá con problemas mentales puesto que don Juan «al conde alló atado y muy furioso»²³. Los hermanos Requesens y Zúñiga acordaron solicitar del Rey la separación de los esposos, y fue el propio don Juan de Zúñiga quien personalmente se entrevistó con el rey para pedir su permiso. Aquella experiencia mediadora sería un primer aprendizaje para el desempeño de sus funciones en Roma²⁴.

Hasta 1554 la juventud de don Juan estuvo marcada por una educación nobiliaria en Alcalá y los servicios familiares que le fueron requeridos por don Luis. En este ámbito don Juan ya se había convertido en un *alter ego* de su hermano, creándose una relación fraternal de extrema confianza que perduró en el tiempo.

3. De estudiante a marino

A principios de 1554 la corte en Valladolid ya tenía preparado para el príncipe Felipe un nuevo viaje a Flandes²⁵. Así mismo, don Luis de Requesens que había sido nombrado en 1552 Capitán General de las galeras de la Orden de Santiago²⁶, salía de Castilla para hacerse cargo de las galeras, ancladas en el puerto de Barcelona²⁷, le acompañaba don Juan de Zúñiga que sería su mano derecha, iniciando así, una experiencia de marino que duró poco más de dos años.

El 20 de septiembre de 1554, don Juan de Zúñiga se vio envuelto en un suceso ocurrido en las costas catalanas, que fue ampliamente recogido en las crónicas de la ciudad de Barcelona²⁸. Don Bernardino de Mendoza, Capitán General de la flota de España, embistió a la galera capitana de la Orden de Santiago, y Zúñiga, acompañado de amigos y criados intentó agredir a don Bernardino²⁹. El virrey ordenó que fuesen apresados, pero don Juan de Zúñiga logró escapar. Requesens dio pronta información de los hechos a la Princesa de Portugal doña Juana, en ese tiempo Gobernadora, al Emperador y al príncipe. La Orden de Santiago se sintió

muy ofendida y se expuso queja ante el Consejo de Estado. Esperando la resolución sobre el agravio, navegaron los hermanos por el mediterráneo vigilando las costas levantinas hasta 1556 que llegó la conclusión. Se dieron buenas palabras pero don Bernardino no sufrió castigo. No satisfizo ni a los miembros de la Orden ni a su Capitán General, pues lo sentía como una ofensa personal. El disgusto de don Luis fue tan grande que solicitó la renuncia. Las noticias del sitio de Orán hicieron preciso que todas las naves de la monarquía se juntaran y la dimisión fue aceptada. Don Luis, que estaba en Castilla, mandó aviso a Barcelona para que fuese su hermano quien entregara la flota a don Sancho de Biedma³⁰. La renuncia del Comendador alejó a don Juan de Zúñiga del mar y probablemente condicionó una actitud negativa en el futuro hacia ese mundo.

4. Regreso a la corte y cercanía del rey

A principios de 1557 don Luis se instaló en Valencia con su esposa doña Jerónima d'Hostalric y no deseando para su hermano el ostracismo que él había elegido, decidió que don Juan regresase a Castilla y a su encomienda de Montealegre, para que conociera en qué estado se encontraba y averiguar sus rentas³¹. Era conveniente que un hermano residiese más cerca de la corte, por si había posibilidad de servir al rey o a la familia real, «para si el Rey [...] no venía de Flandes [...] ylle a servir»³².

Desde Montealegre, don Juan viajó a Valladolid, para seguir en la Chancillería las gestiones que se hacían para que don Luis pudiera recibir la herencia que le había dejado la duquesa de Calabria. Por esos días, llegó también el príncipe de Éboli con el encargo del rey de proveer dinero y hombres para combatir al rey Enrique I de Francia, y don Juan de Zúñiga, sin dudar, se ofreció a tal empresa³³. En septiembre de 1557, Zúñiga ya se encontraba en los Países Bajos, llegaba con una carta de Requesens para el arzobispo de Arras, Antonio Perrenot de Granvela³⁴. Don Luis tenía una buena amistad con el arzobispo y le pedía que guiara y protegiera a su hermano en esta nueva etapa.

23. Cit. en Alfred Morel-Fatio. «La vie de don Luis de Requesens...», *op. cit.*, p. 304

24. Esperanza. Bort Tormo, «Don Juan de Zúñiga y Requesens, embajador y mediador» *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 98, 2021, pp 157-172.

25. Geoffrey Parker, *Felipe II la biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010, pp 118 y ss.

26. «viéndose excluido de la casa del príncipe quiso probar el camino de la mar», cit. en Alfred Morel-Fatio, «La vie de don Luis de Requesens...», *op. cit.*, p. 290.

27. Bonaventura Pedemonte i Falguera, *Notes per a la Historia...*, *op. cit.*, p. 484

28. Francesch Carreras, Federich Schwartz, (eds.), *Dietari de la Ciutat, Manuals de novells ardits*, Vol. IV, Barcelona, Archivo Municipal de Barcelona 1892, p. 267 y ss.

29. Bonaventura Pedemonte i Falguera, *Notes per a la Historia...*, *op. cit.*, p. 485.

30. *Ibidem*, p. 487.

31. Para 1574 se fijan en 9.690 maravedís. Citado por Pedro Andrés Porras Arboledas, *La Orden de Santiago en el Siglo xv. La provincia de Castilla*. Dykinsón, Jaén 1997, p. 227.

32. Cit. En Alfred Morel-Fatio, «La vie de don Luis de Requesens...», *op. cit.*, p. 301.

33. *Ibidem*, p. 302.

34. Maurice. Van Durne, *El Cardenal Granvela (1517-1586)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2000.

«el Señor Don Juan, mi hermano, va á servir á S. M [...] como desea [...] hacello toda su vida [...] Suplico á v. S. tenga al dicho mi hermano por muy gran servidor suyo [...] y porque en tan poca edad y experiencia [y] le mande advertir [por] el deseo que yo sé que tiene de no errar»³⁵.

Por encargo de Don Luis, también se entrevistó con el rey para explicarle los motivos por los que su hermano había rehusado al cargo de Asistente de Sevilla, «aunque el officio era muy onrrado [...] dio orden a don Juan [...] que le hablase [al rey] sobrello»³⁶. Zúñiga supo exponer las razones, y Felipe II aceptó las disculpas.

Nada se sabe del puesto que exactamente pudo tener don Juan de Zúñiga en Flandes durante casi dos años, en los cuales es posible que también acompañara al rey a Inglaterra a tenor de lo que Requesens escribía años después al secretario Eraso, «y en teniendo edad fue á Inglaterra»³⁷.

El 20 de agosto de 1559 Felipe II salió con todo su séquito de Flandes. Don Juan de Zúñiga le seguía y, junto al rey, entró en Valladolid el 8 de septiembre. Allí se encontraba el Comendador Mayor esperándoles para darles la bienvenida³⁸.

En diciembre la familia se desplazó de Villarejo a Toledo debido a que su otro hermano, Diego, se ordenaba sacerdote en San Juan de los Reyes³⁹. Al gran banquete, sufragado por Requesens, asistió el rey, su familia y toda la Corte. Se habían limado las asperezas entre los antiguos camaradas, era patente que lejos del rey no había porvenir. El Comendador Mayor había informado a Felipe II su actividad durante los años de separación, sus dificultades para recibir la herencia de doña Mencía de Mendoza, y de otros problemas, pero nada le pidió, «le dio una breve quenta [...] sin entrar en quejas [...] sin suplicarle por merced ni recompensa»⁴⁰, actitud que gustó mucho al monarca. Reconciliado con el rey, don Luis le acompañó a Guadalajara para recibir a la nueva reina de España, Isabel de Valois, y asistió, con su esposa y hermano, a grandes festejos en Toledo.

En 1561 se estableció la Corte en Madrid⁴¹, donde se desplazaron los miembros del Capítulo de la Orden de Santiago y, con ellos, el Comendador Mayor y

don Juan de Zúñiga. En diciembre fray Bernardo de Fresneda visitó a Requesens para comunicarle la voluntad de Felipe II de enviarle a Roma con el cargo de embajador. Requesens tenía muchas dudas y aunque amigos y familiares le aconsejaban aceptar, sólo lo hizo tras conocer las opiniones de doña Jerónima y de don Juan⁴², prueba de la gran opinión que tenía del criterio de su hermano. Todos comprendieron que este nuevo servicio a la monarquía sería beneficioso para la familia, y aceptó el nombramiento.

Antes de salir don Luis hacia Roma, los hermanos pasaron juntos la navidad de 1562-1563. El futuro embajador informó a don Juan de todos sus asuntos, confiándole el cuidado de sus intereses y los de la familia. Continuando con el deseo de promoción, el Comendador Mayor, instalado en su cargo de embajador en la Corte papal, escribía al rey solicitándole la gracia de una mejor encomienda para don Juan, y también algún cargo, «de acordalle de D. Juan mi hermano [...] para pedille mejora de encomienda y de asiento»⁴³. La preocupación por el aumento de la casa de los Requesens-Zúñiga y de su linaje, estaba en el centro de todas las aspiraciones de los hermanos.

5. Intereses intelectuales de un joven noble

En la Corte, Zúñiga estaba atento a cuanto se dijera en favor, o en contra, del nuevo embajador, quien le informaba puntualmente sobre cualquier acontecimiento, «será bien dar cuenta de lo que aquí pasa»⁴⁴ por los posibles malentendidos o críticas a su trabajo, para que don Juan pudiese responder y defenderle, pues el honor y crédito de Requesens repercutía en él mismo. Zúñiga se convirtió en los ojos y oídos de su hermano al mismo tiempo que este le hacía partícipe de los entresijos de la política vaticana. No eran solo confidencias fraternales. Ambos hermanos hacían política informal coordinada en Madrid y Roma.

Otra de las actividades del joven Zúñiga, posiblemente desde antes de ir a Flandes, pero, sobre todo, a su regreso en 1559, fue la de formar parte del círculo de jóvenes nobles que integraron *la Academia*, auspiciada y bajo el amparo de don Fernando de Toledo, IV duque de Alba quien, desde 1548, detentaba el cargo de Mayordomo Mayor en la Casa del Príncipe don Felipe. Fernando Bouza estudió

35. Real Academia de la Historia [R.A.H.], ms 9-14-A60. Carta de Requesens a Granvela, Valencia 3 de junio de 1557.

36. Alfred Morel-Fatio, *La vie de don Luis de Requesens ...*, op. cit. p. 301.

37. *Colección de cartas y avisos...* Carta de Requesens a Eraso Roma 14 de febrero de 1564, p. XI.

38. Bonaventura Pedemonte i Falguera, *Notes per a la Historia...*, op. cit. p. 489.

39. *Ibidem*,

40. Alfred Morel-Fatio, «La vie de don Luis de Requesens...», op. cit. p. 307.

41. Alfredo Alvar Ezquerro, *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1985, p. 19.

42. Bonaventura Pedemonte i Falguera, *Notes per a la Historia...*, op. cit. p. 489 y 490.

43. *Colección de cartas y avisos...*, op. cit. Carta de Requesens a Felipe II, Roma 15 diciembre de 1563, p. X

44. CODOIN, Carta de Requesens a su hermano, sin fecha Roma, 1566, CII, pp 370 a 388.

la formación de los nobles y sus pautas de comportamiento, con sus sistemas de códigos sociales⁴⁵, necesarios para residir en la Corte donde esperaban la *Gracia Real* para obtener un oficio palaciego. Y Martínez Hernández, en su excelente biografía de don Gómez Dávila, II Marqués de Velada, hace un estudio novedoso y magistral sobre este grupo de nobles, estudio que se inserta en esa misma perspectiva. Las reuniones de la Academia se hacían habitualmente en Madrid, en el Alcázar, normalmente en las habitaciones del Príncipe don Carlos, *la alcobilla*, y en ocasiones en una villa de recreo que poseía el duque de Alba en Extremadura⁴⁶. Las actividades eran principalmente de carácter cultural. Se practicaba la poesía, se disertaba sobre arte y estilos artísticos, etc., *domesticando* así a estos jóvenes nobles, que luego formarían parte del clientelismo de los Grandes.

Don Juan de Zúñiga guardó un recuerdo entrañable de la Academia, y consideraba a sus integrantes como los mejores hombres que había conocido, «porque después que estoy en Italia se me ha doblado el crédito que tengo de los de la Academia [...] no se topan hombres como aquellos»⁴⁷. Pensamos no obstante, que su grado de participación, debió de ser irregular debido a su intensa ocupación con los asuntos familiares, y sus repetidos viajes a Barcelona, Valencia, Valladolid, Toledo, Madrid..., que le obligaban a ausentarse de la Corte.

Años después, al llegar a Roma en 1568, Zúñiga esperaba que estos camaradas fueran el cordón umbilical con Madrid, especialmente con don Cristóbal de Moura (el más cercano al rey). Nunca perdía ocasión para hacer algún comentario sobre la Academia con los miembros con los que estableció correspondencia, como don Juan de Silva, don Pedro Velasco, don Enrique de Guzmán, y sus cartas constituyen uno de los más notables testimonios que nos han llegado de la existencia de la Academia. Algunos de sus miembros siempre guardaron una grandísima amistad, como fue la de Zúñiga con Velada. Otros se distanciaron y sólo años más tarde, en la década de 1580, cuando estos jóvenes con importantes cargos de la monarquía se encontraron reunidos junto a Felipe II, sintieron que formaban parte de un grupo creado años antes⁴⁸.

45. Fernando Bouza Álvarez, «Servir de lejos. Imágenes del *Cursus Honorum* cortesano de la España de los Austrias», en Ramón Tamames (ed.) *Europa: proyecciones y percepciones históricas*, Octavas jornadas de Estudios históricos de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997, pp. 71-85.

46. Santiago Martínez Hernández, *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 66-124.

47. CODOIN, carta de Zúñiga a don Cristóbal de Mora, Roma 26 de marzo de 1568, XCVII, p. 408.

48. Miguel A. Ochoa Brun, *Historia de la Diplomacia...*, op. cit. p. 360

Las rentas de Zúñiga para vivir dignamente en la Corte eran ciertamente exiguas. Es prácticamente seguro que formaba parte de *los gentilhombres de boca*, que servían en la mesa del rey, al menos desde 1557, como explica Requesens al secretario Eraso, cuando le pide que intermedie ante el Rey para una promoción de su hermano «y ha ya siete años [...] que sirve y creo ha hecho su deber»⁴⁹. A pesar de que don Juan no tenía ni un cargo ni unas rentas al gusto de su hermano, parece ser que renunció a servir al príncipe Carlos, según confesaba en 1568, tras la muerte del príncipe, «todos sabemos de la naturaleza del Príncipe, que yo la temí de manera, que contra el parecer de todos mis amigos, rehusé de servirle»⁵⁰ dando como razón el desequilibrio del heredero, y sin embargo, sí le sirvieron muchos de sus camaradas de la Academia.

6. En Roma

Ya desde 1564 Requesens había pedido al rey poder regresar a España. El embajador se encontraba fuera de Roma a causa de un enfrentamiento con Pío IV por el problema de las precedencias⁵¹. Felipe II lo consintió, en principio para que fuese temporal y ordenó en noviembre de 1567, que don Juan de Zúñiga y Requesens fuese enviado a Roma para ayudar a su hermano y representarle en su ausencia⁵². Condescendía así, a las repetidas demandas de promoción que Requesens había solicitado para su hermano⁵³.

El gran patrón de don Juan de Zúñiga para su nombramiento en estos años fue el obispo de Sigüenza y presidente del Consejo de Castilla, Diego de Espinosa, y así lo reconocía don Juan cuando le escribió afirmando que siempre tenía que

49. *Colección de cartas y avisos...*, op. cit. Carta de Requesens al secretario Eraso, Roma 14 de febrero de 1567. p. XI

50. CODOIN, Carta de Zúñiga a don Rodrigo Manuel, Roma 28 de abril de 1568, XCVII, p. 460.

51. Luciano Serrano Pineda, *Las causas de la guerra entre el Papa Paulo IV y Felipe II*, especialmente Cap. III: «La cuestión de la precedencia entre Francia y España», CSIC-Escuela española de Historia y Arqueología, Madrid, 1918, pp. 23 y ss.

52. Archivo General de Simancas [AGS], Estado 904, Orden del Rey de 27 de noviembre de 1567.

53. Luciano Serrano Pineda, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de Pío V*, Tomo I Junta para la ampliación de estudios, Madrid, 1914. Carta de Requesens a Gonzalo Pérez, «que aunque no tiene título [...] no le falta calidad y entendimiento y virtud y diligencia», Roma 11 de enero de 1566, p. 91.

«valerme de su protección como hechura suya»⁵⁴. Desde Madrid, el nuncio Castagna dio cuenta a la curia romana de la elección de Zúñiga a quien describe como «*homo molto da bene*». No obstante, señala que va a Roma con un nombramiento no definido, «pero no con título de embajador»⁵⁵. Para el nombramiento como embajador tuvo que esperar más de un año, y por ello, sería motivo de ciertas ambigüedades por el tratamiento que se le debería dar al llegar a Roma.

Los nombramientos eran exclusivamente decisión real. Primaban la nobleza o los grandes eclesiásticos, y la elección se hacía por el *brillo* de la estirpe, y también por haber realizado ya algún servicio de importancia a la Corona. Por tanto, el nombramiento de don Juan de Zúñiga y Requesens, a pesar de que sólo iba en ayuda de su hermano, no dejó de causar cierto asombro en la Corte de Madrid. Tampoco Zúñiga tenía grandes apoyos en los círculos cercanos al monarca, debido a que los hermanos Zúñiga-Requesens no pertenecían claramente a uno de los *bandos* que controlaban en aquella época la política española, «*albistas*» frente a «*ebolistas*»⁵⁶. Igualmente, en las esferas vaticanas se opinaba que a don Juan de Zúñiga le faltaban títulos propios con que *adornar* su persona. Fue el tema de muchas habladurías, y hasta extrañeza, que alguien sin posesión de la Grandeza, con tan pocos méritos y sin reputación, pudiese alcanzar tan importante puesto de la monarquía. Así lo expresó el secretario más antiguo y de prestigio que tenía la embajada en Roma, el excelente latino Juan de Verzosa, al enviar a la corte de Madrid la crónica del recibimiento y entrada en Sede Pontificia de Zúñiga.

«S Sd lo abrazó y besó [...] cosa nueva y que procede del amor de Su Sd al Comendador Mayor [...] respetado por todos y parece encantamiento habiendo venido tan presto, sin haber prevenido sino una pequeña fama cosa que pocas veces suele acontecer en semejantes provisiones»⁵⁷.

Para Verzosa la buena acogida sólo se debió al crédito y fama que su hermano había conseguido como embajador.

54. CODOIN, Carta de Zúñiga a don Diego de Espinosa, Roma 10 junio 1568, XCVII, pp. 507-509.

55. Luciano Serrano, *Correspondencia diplomática* Carta de Castagna a Alejandro, Madrid 1 de diciembre de 1567, II, p. 267.

56. José Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994. «Élites de poder en los tiempos de Felipe II (1539-1572)», *Hispania* 171, 1989, pp. 111-149.

57. [AGS] Avisos de Roma 27 de enero de 1568 Leg. 908 s/f.

Conclusiones

En 1568, llegaba a Roma una persona de 32 años, sin título de nobleza, soltero, sin un puesto definido en la corte, sin haber realizado aun ningún servicio al rey que se hubiese distinguido por su destreza o eficacia, con el mismo salario que su hermano, pero con insuficientes rentas propias para la vida de fastuosidad que se necesitaba en Roma

Lo que planea constantemente en estos años de formación y primeros servicios a la Monarquía de don Juan de Zúñiga, es la sombra paterna de su hermano, don Luis de Requesens al que siempre rindió lealtad y fidelidad absoluta. Se trataba pues, de una persona que sabía obedecer, fiable, y aprovecharon mucho sus gestiones cuando representaba al Comendador Mayor.

Hemos visto que ambos hermanos supieron remontar situaciones adversas, como la época en que la familia había perdido la amistad con Felipe II. Tenía Zúñiga destreza conciliadora y negociadora, como hemos visto por los sucesos ocurridos con su hermana en Valencia. Ante el rey, supo exponer asuntos delicados con eficacia, como la renuncia de Requesens a un cargo real. Tenía experiencia en temas de navegación en el Mediterráneo. Se integró plenamente en los círculos de la joven nobleza cortesana participando en la Academia. Incansable viajero, pudo relacionarse en diferentes lugares y lenguas. Para J. M. March, Zúñiga tenía una buena formación literaria, escribía mejor que su hermano y tenía un carácter más tranquilo y agradable⁵⁸.

La buena labor que realizó en la embajada romana se inició ocupándose personalmente por orden del rey del asunto del arzobispo Carranza, con avisos puntuales que merecieron pronto el reconocimiento del monarca⁵⁹. Pronto quedaría demostrado que don Juan de Zúñiga y Requesens había sido una excelente elección para ocupar el cargo de embajador.

Bibliografía

AHUMADA BATLLÉ, Eulalia de, *Epistolari d'Hipólita Roís de Liori i d'Estefanía de Requesens* (S. XVI), Universidad de Valencia, Valencia, 2003.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *Felipe II, la Corte y Madrid en 1566*. Madrid 1985. *El Arzobispo Carranza desde la microhistoria. Una correspondencia inédita entre el rey y su embajador en Roma (1563-1569)*.

58. José. M. March, *La Embajada de don Luis de Requesens...* op. cit, p.37

59. Como se ha puesto de relieve recientemente, con el estudio de la correspondencia de Zúñiga en la colección Altamira-Favre de la Universidad de Ginebra por Alfredo Alvar Ezquerro en *El arzobispo Carranza desde la microhistoria. Una correspondencia inédita entre el rey y su embajador en Roma (1569-1572)*, Madrid, Universidad Francisco de Vitoria, 2021.

- BORT TORMO, Esperanza, «La vida en la embajada de Roma en la época de don Juan de Zúñiga Requesens (1568-1580)», en F. Núñez Roldan (coord.), *Ocio y Vida cotidiana en la España Moderna*, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 451-560.
- «Las negociaciones para un matrimonio: Correspondencia entre don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga», en R. M. Alabrús, J.L. Betrán, J. Burgos, B Hernández, D. Moreno, M Peña (eds.) *Pasado y Presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*. Universidad Autónoma de Barcelona, 2020, pp 273-282.
- «Don Juan de Zúñiga y Requesens, embajador y mediador», *Revistas de Historia Jerónimo Zurita*, 98, 2021, pp.157-172.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, «Servir de lejos. Imágenes del *Cursus Honorum* cortesano de la España de los Austrias», en Ramón Tamames (ed.) *Europa: proyecciones y percepciones históricas*, Salamanca, 1997, pp 71-85.
- CARRERAS, Francesch, SCHWARTZ, Frederich, (editores) *Dietari de la Ciutat, Manuals de novells ardits*, Vol. IV, Barcelona, Archivo Municipal de Barcelona 1892.
- CÓMAS, Joan, *Llibre de algunes coses sanyalades succehides en Barcelona i en altres parts*. Barcelona, La Renaixensa, 1878.
- GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis, *El erasmismo y la educación de Felipe II, 1527-1557*, Tesis doctoral, Madrid, UCM, 1997.
- LASPERAS, Jean Michael, «Manuales de educación en el siglo de Oro», La cultura des élites Espagnols a L'Époque Moderne, *Bulletí Hispanique*, N° 79, 1995.
- MARCH I BATLLÉS, José María, *La Embajada de don Luis de Requesens en Roma*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1950.
- *La batalla de Lepanto y don Luis de Requesens Lugarteniente General de la Mar*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1944.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe II*, Salamanca, Junta de Castilla y león, 2004.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, (dir.) *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.
- «Élites de poder en los tiempos de Felipe II (1539-1572)», *Hispania* 171, 1989, pp. 111-149.
- MOREL-FATIO, Alfred, «La vie de Don Luis de Requesens y Zúñiga, Gran Comendador de Castilla 1528-1570», *Bulletín Hispanique*, 6, 1904, pp.195-233
- PARKER, Geoffrey, *Felipe II la biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010.
- PEDEMOMTE I FALGUERA, Bonaventura, *Notes per a la Historia de la Baronía de Castellvell de Rosanes*, Barcelona, Elzeviriana, 1929.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, *La Orden de Santiago en el Siglo xv. La provincia de Castilla*. Dykinsón, Jaén 1997.
- SALAZAR DE CASTRO, Luis, *Historia de los Caballeros Comendadores de la Orden de Santiago*, Patronato de la Biblioteca Nacional, v. I, Madrid 1949. *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, Madrid, Melchor Álvarez y Mateo Llanos 1685, Cap. XVI, libro IV.
- SERRANO Y PINEDA, Luciano, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de Pío v*, Junta para la ampliación de estudios científicos, Madrid 1914.
- *Las causas de la guerra entre el Papa Paulo IV y Felipe II*, CSIC-Escuela española de Historia y Arqueología, Madrid, 1918.
- VAN DURNE, Maurice, *El Cardenal Granvela (1517-1586)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2000.
- ZÚÑIGA, Juan de, *Cartas y avisos dirigidos a don Juan de Zúñiga, virrey de Nápoles, en 1581*, XVIII, Madrid, M. Ginesta Impresor, 1887.

UN PODER MEDIEVAL, UNA VIDA EN LA MODERNIDAD. LA FAMILIA VIVERO DE VALLADOLID

Elisa Diago Barbudo
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESUMEN

Los Vivero fueron una familia de origen gallego que se estableció en la villa de Valladolid a finales del medievo. De origen hidalgo, centraron sus esfuerzos en lograr el ascenso social utilizando fórmulas típicas de la época. Se convirtieron en una de las familias más importantes del lugar e hicieron ostentación de ello a través de la construcción de una fortaleza en la villa de Fuensaldaña y unas casas palacio en el núcleo urbano, fundaron un mayorazgo y concertaron matrimonios con las principales familias del reino para así asegurar su posición privilegiada. Sin embargo, los disturbios acaecidos durante el reinado de Enrique IV y las equivocadas opciones políticas de algunos miembros destacados de la familia terminaron por alejarlos de la posición de poder que habían logrado en el siglo final de la Edad Media. En los albores de la modernidad la familia se vio obligada a utilizar todas las estrategias a su alcance para mantener su estatus privilegiado. Con esa finalidad, la rama principal se vinculó a la poderosa casa de los Borja. Otros no tuvieron la misma suerte. Mientras que la desgracia del primer núcleo familiar se inscribe en el contexto de las luchas nobiliarias del siglo XV, la caída de los Vivero Cazalla nos pone en contacto con la problemática de la primera mitad del siglo XVI en Castilla: el problema converso y los movimientos reformistas de carácter religioso que acabaron siendo condenados por la Inquisición.

Palabras clave: Ascenso social; Edad Media; Edad Moderna; Familia Vivero; Élite Urbana; Valladolid

ABSTRACT

The Vivero was a family originary from Galicia that arrives at Valladolid in the early XV century. Of Hidalgo origin, they focused their efforts on achieving social ascent using typical strategies of the moment. They became one of the most important families of the place and they made ostentation of it through constructions like a fortress in the village of Fuensaldaña and some palace houses in the urban nucleus, they found a majority and through the concert of marriages with the main families of the kingdom in order to secure their position. However, the

disturbances that occurred during the reign of Enrique IV and the political choices of some prominent members of the family ended up moving them away from the position of power they had achieved in the final century of the Middle Ages. At the dawn of modernity, the family was forced to use all the strategies to maintain their position. To that end, the main branch was linked to the powerful house of Borgia. Others were not so lucky. While the misfortune of the main family is part of the context of the noble struggles of the fifteenth century, the fall of the Cazalla Vivero puts us in contact with the problems of the first half of the sixteenth century in Castile: the converted problem and the reformist movements of a religious character that ended up being condemned by the Inquisition.

Key words: Converts, Middle age, Modern Age, Social ascent, Urban's Elite, Valladolid, Vivero's Family.

Introducción

Si tuviera que elegir una frase para definir a la nobleza de principios del siglo XVI sería, sin duda: «renovarse o morir». La historia de la familia Vivero de Valladolid es representativa de esta idea. Una familia que adquirió su poder en el final del medievo y que, sin saber que estaba viviendo el tránsito entre dos épocas, tuvo que adaptarse a los rápidos cambios que estaban produciendo en el albor de lo que ahora llamamos modernidad.

Procedentes de Galicia, la tradición les sitúa como descendientes del conde don Rodrigo Froilán, héroe de las Navas de Tolosa, pero el primer miembro de esta familia del que tenemos noticias documentales es Alonso Pérez de Vivero, quien se enroló en las filas de Álvaro de Luna a muy temprana edad y se trasladó desde Galicia a Castilla¹. En Valladolid, sede de facto de la corte, adquirió puestos

1. «porque son decendientes del Conde Don Rodrigo Froilán, el que diximos, se halló en la batalla de las Nauas de Tolosa» y «Alonso Pérez de Viuero, Secretario, i Contador

de relevancia como miembro del Consejo Real y accedió al cargo de contador real bajo el reinado de Juan II², quien le concedió numerosas mercedes y títulos³. Este hecho le permitió situar su apellido entre los más destacados del reino y su linaje se convirtió en uno de los más importantes de la villa. Para dejar constancia del poder económico y social que había logrado adquirir, erigió un palacio en la villa, llamado a tener un relevante papel político; mandó construir una fortaleza en su señorío de Fuensaldaña; fundó un mayorazgo y una capilla en la iglesia de San Benito, una de las más importantes y poderosas de la villa⁴.

Esta familia había conseguido establecerse en las más altas esferas de la sociedad siguiendo las fórmulas más típicas del medievo, pero, como a tantas otras, le tocó vivir un período convulso; de cambios y permanencias que provocó que tuvieran que adaptarse a los tiempos que venían. En este artículo vamos a situar nuestra lupa⁵ en la familia Vivero, sin embargo, sus estrategias para mantenerse en el poder no fueron diferentes de las ejecutadas por muchas otras familias en

este mismo período, a fin de cuentas, todas tenían el mismo objetivo: mantenerse en la posición privilegiada que habían logrado ostentar hasta ese momento.

1. Una época de cambios, una época de adaptaciones

El auge de la familia Vivero comenzó durante los últimos coletazos de la Baja Edad Media, alcanzando su punto más álgido durante el reinado de Enrique IV. El titular del mayorazgo en este momento, Juan Pérez de Vivero, hijo de Alonso Pérez de Vivero⁶, consiguió engrandecer el patrimonio familiar y aumentar la influencia de su linaje a través del matrimonio con María de Acuña, hija del conde de Buendía. Este enlace le permitió incorporar el señorío de Altamira, que daría título al vizcondado concedido por Enrique IV en 1463, uno de los pilares principales del mayorazgo familiar.

Sin embargo, la guerra de Sucesión Castellana y las decisiones que tomaron durante este convulso período hizo que el camino de los Vivero hacia la grandeza quedase truncado. Juan Pérez de Vivero perdió el señorío de Vivero y sus casas-palacio como consecuencia a su apoyo a los Reyes Católicos⁷. La victoria de Fernando e Isabel podría hacernos pensar que la fidelidad a los nuevos monarcas habría sido recompensada después del desenlace de la guerra; sin embargo, su hijo, Alonso Pérez de Vivero II, se declaró en favor de Juana de Trastámara, por lo que nunca recuperarían las propiedades sustraídas⁸.

En los preludios de la Edad Moderna, la familia conservaba sus títulos y su clase social, pero había perdido la presencia en las altas esferas de la corte. Para recuperar su influencia recurrieron a la estrategia familiar mediante enlaces matrimoniales con familias de la alta nobleza o de las élites locales, que dieron resultado a corto plazo, pero acabaron convirtiendo el apellido en un estigma social.

La rama nobiliaria supo reinventarse y acomodarse a los nuevos tiempos. Las ciudades se habían convertido en centros de poder y la alta nobleza intentó penetrar en su esfera creando relaciones clientelares con miembros de las aristocráticas.

maior del Rei Don Iuan el II. I el primero de quien se sabe, que desta familia passasse de Galicia a Castilla», Felipe de la Gándara, *Armas y triunfos. Hechos heroicos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662, p. 615.

2. El servicio real es, junto con la compra de títulos, la forma más típica de promoción social utilizada en la Edad Media. Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp.16-17. La primera vez que Alonso Pérez de Vivero aparece como contador real data del año 1439, aunque debía serlo desde unos años antes. Alfonso Franco Silva, «Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor de Juan II de Castilla. Un traidor y su fortuna», *Hispania: Revista española de historia*, 47 (165), 1987, p. 86.

3. Podemos destacar los señoríos de la villa y puerto de Vivero, las villas Fuensaldaña y Barcial de la Loma, la Vecilla y Valdesalinas. Alfonso Franco Silva, «Fuensaldaña y los Vivero. Un conflicto antiseñorial», *Hispania: Revista española de historia*, nº203, 1999, pp. 828-829.

4. Una práctica de visualización del poder fue, por tanto, la construcción de imponentes palacios en las ciudades por parte de los grandes linajes nobles, así como casas principales para esa nobleza urbana emergente y deseosa de emular los hábitos sociales del grupo al que ahora pertenecían. Desde el siglo XV, se levantan edificaciones como la casa de los Pérez de Vivero en Valladolid. Begoña Alonso Ruiz, «La nobleza en la ciudad, arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media», *Studia histórica. Historia moderna*, 34, Salamanca, 2012, p. 226.

5. La metodología utilizada en este artículo es la de la microhistoria, corriente derivada de la Historia Social, que centra su atención en casos particulares que ayuden a llegar a conclusiones más generales que expliquen los acontecimientos de la época estudiada.

6. Consultar el cuadro genealógico en el anexo nº1 del apéndice.

7. Tanto la promesa de matrimonio como los esponsales de los futuros Reyes Católicos se realizaron en las casas-palacio de los Vivero. Doctor de Toledo, *Cronicón de Valladolid*, Valladolid, Grupo Pinciano, 1984, p.79.

8. El palacio confiscado durante la Guerra de Sucesión no fue devuelto a la familia por Isabel la Católica y se convirtió en la sede de la Real Chancillería. No fue hasta el año 1505 cuando recibieron una compensación de 2 millones de maravedís por sus antiguas casas-palacio. Juan Ortega y Rubio, *Historia de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1881, p.119.

cracias locales⁹. La basta política matrimonial¹⁰ desarrollada por Alonso Pérez de Vivero le había permitido entroncar con el linaje de los Reoyo que, junto con el de los Tovar, controlaba el concejo de la villa vallisoletana. Los Vivero se aseguraban así el acceso de los miembros de su familia al regimiento local¹¹. Jorge de Herrera, regidor de Valladolid entre 1514 y 1520 y perteneciente al linaje de los Reoyo, fue el elegido para casarse con doña María de Vivero. En esta época precisamente empezamos a encontrar a miembros de la familia Vivero como miembros del regimiento, como es el caso de Juan de Vivero o de Alonso de Vivero.

Sin embargo, tampoco renunciaron a su interés por enlazar con la alta nobleza para así recuperar la posición perdida en las altas esferas cortesanas, por lo que su política matrimonial también se dirigió hacia este objetivo: lo lograron emparentando con la ilustre familia de los Borja¹², duques de Gandía. En 1551, ante la presencia en la ciudad de Francisco de Borja, tercer general de la Compañía de Jesús, Alonso Pérez de Vivero, IV vizconde de Altamira, y su mujer, María de Mercado, «cedieron sus casas principales que estaban inmediatas a la iglesia de San Antonio con otras que fueron comprando¹³» para la fundación del colegio¹⁴.

9. Al contrario que en el caso de las ciudades europeas, donde las aristocracias al frente de las ciudades estaban integradas por gentes procedentes de la burguesía, en el caso de las ciudades castellanas, estas oligarquías llevaban el sello nobiliario. María Asunción Esteban Recio y María Jesús Izquierdo García, «Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a finales de la Edad Media», *Studia histórica. Historia Medieval*, 10, 1992, p.2.

10. La razón de ser de las oligarquías locales radica en la concentración del poder en un limitado número de familias, por lo que la estrategia matrimonial y una amplia descendencia eran garantía no solo para la perpetuación del linaje, sino también el medio para establecer vínculos con otras familias que les aseguraran su presencia en las instituciones más influyentes de la ciudad, tanto civiles como eclesiásticas. María Asunción Esteban Recio y María Jesús Izquierdo García, «Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a finales de la Edad Media», *Studia histórica. Historia Medieval*, 10, 1992, p.106.

11. Víctor Arenzana Antoñanzas, *Los libros de actas del concejo de Valladolid (1497-1520). Estudio y descripción*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid y Archivo de Valladolid, 2019, p.113 y p.116 del regesto de las actas municipales.

12. De esta familia procedían los papas Calixto III y Alejandro VI. Su presencia en Italia hizo que la grafía se italianizase y que se los conociera como «los Borgia».

13. Juan Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1887, p.327.

14. Era obligado que los monarcas, los nobles y cualquier buen destacado en aquella sociedad de privilegios, se convirtiese en patrono de una fundación. Desde esta se enfocaba la máxima preocupación de los mortales de aquel momento: la salvación del alma, además de convertir aquella fundación en glorificación propia y de los suyos, de su familia

Su hijo, Juan Urbán Pérez de Vivero, se casó con Magdalena de Borja Oñaz y Loyola, sobrina nieta de Francisco de Borja, duque de Gandía. Este hecho propició que tuviesen una relación muy profunda con la Compañía de Jesús y que debido a las numerosas donaciones que les habían realizado Juan Urbán y su mujer les considerasen fundadores de la Casa Profesa de San Ignacio en Valladolid:

Yten por quanto el dicho Conde, mi señor, tubo y yo tengo muy particular deboción con la relijón de la Compañía de Jesús, así por aver visto la gran frequençia con que en ella los fieles cristianos se confiesan y reciben el santísimo sacramento y que con tanta aprovaçión se a hecho y haçe lo susodicho y los gastos que en ello tiene la compañía, así por la obligaçión de sustentar muchos padres confesores y predicadores como por los demás gastos a esto tocantes. Y porque yo, la dicha condesa, soy sobrina del Santo Padre Ignacio de Loyola, fundador de la dicha relijón, hija de doña Lorenza Oñaz de Loyola, señora que fue de la casa de Loyola, con quien se casó la primera vez don Juan de Borja, mi señor y padre, hijo de don Francisco de Borja, duque de Gandía, mi señor y abuelo, cuya nieta soy, el qual siendo duque de Gandía tomó el ábito de la dicha Compañía y fue el terçero general della. Y porque es justo que sus nietos y parientes tan cercanos dejemos memoria de quienes ellos fueron y nosotros somos y reconozcamos la obligaçión que a la dicha Compañía tenemos correspondiendo a la boluntad del dicho conde mi señor y declarándola más espresamente, por la presente en quella avía y forma que mejor aya lugar de derecho, hago al dicho conde mi señor y a mí, fundadores de la dicha Casa Profesa [...] y suplico al padre Claudio Acquaviva, jeneral de la dicha Compañía y a sus sucesores a quien pudiere conforme a sus constituciones nos ayan y tengan por tales fundadores [...]¹⁵.

A partir de este momento, debido a las nuevas relaciones que les unían a la Compañía de Jesús, los ahora condes de Fuensaldaña¹⁶ cambiaron el lugar de enterramiento, abandonaron la capilla familiar en el monasterio de San Benito y comen-

y sus antepasados. Javier Burrieza Sánchez, «Patronato, mecenazgo y salvación del alma», *Biblioteca: estudio e investigación*, nº19, 2004, p.139.

15. Anastasio Rojo Vega, «Testamento de Juan Urbán Pérez de Vivero», <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/9080>, p.5.

16. El título de Condes de Fuensaldaña fue otorgado por Felipe II a Juan de Vivero y Mercado en el año 1584 como recompensa por sus servicios militares prestados en Flandes. Juan Donapetry Yribanegaray, *Historia de Vivero y su concejo*, Lugo, Artes Gráficas A.Santiago, 1953, p. 160

zaron a enterrarse en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús (actual iglesia de San Miguel y San Julián). Como era habitual en los patronatos de esta época, los benefactores debían quedar representados en la obra que habían financiado¹⁷. Por eso, los condes de Fuensaldaña colocaron el escudo familiar en la puerta de la iglesia y además se retrataron como orantes en el lugar en el que iban a ser enterrados a través del encargo de dos esculturas a Gregorio Fernández, uno de los más famosos escultores del momento¹⁸:

Yten declaro que el cuerpo del dicho Conde, mi señor, está depositado en la capilla mayor de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús desta dicha ciudad junto al altar mayor, al lado del ebanjelio. Yo en nombre de su señoría, usando del dicho poder y comisión suso incorporado, elijo por entierro de su señoría y mío la dicha Capilla Mayor y mando que en la pared del dicho lado del ebanjelio se aga un luçilo donde se meta el cuerpo de su señoría con un letrero que diga cómo está allí enterrado el dicho conde y el fundador de la dicha capilla mayor, yglesia y Casa Profesa y enzima del luçilo se ponga un escudo de piedra de las armas de su señoría y de las mías y así mismo se pongan las dichas armas en toda la yglesia y casa por de dentro y por de fuera como la dicha conpañía acostunbra haçer por sus fundadores. Y mando que, en la dicha capilla mayor, ni desde la reja que divide el cuerpo de la yglesia de la capilla mayor, en todo este espacio hasta el altar mayor no se pueda enterrar ninguna persona más que el dicho conde mi señor y yo [...]¹⁹.

17. Era necesario que quedase memoria de las acciones que los patronos habían realizado a través de diversos símbolos externos. En la capilla construida se evidencian los cultos y devociones preferidas del testador, además de una preocupación específica por la imagen que este ha de proyectar de su propio linaje familiar. Se debía mostrar en todo su esplendor la identidad individual y la posición social de cada uno de los sepultados en la capilla, de ahí el deseo de que se esculpan imágenes a las que acompañan frases que sirven para recordar la personalidad y el papel desempeñado en vida por el difunto. Recuerdan a los demás quién se ha ido y por qué y se sitúan en un espacio en el que se ha de mantener viva la memoria de las personas representadas. María Asunción Esteban Recio y María Jesús Izquierdo García, «Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a finales de la Edad Media», *Studia histórica. Historia Medieval*, 10, 1992, p.30.

18. Javier Burrieza Sánchez, «Patronato, mecenazgo y salvación del alma», *Biblioteca: estudio e investigación*, n°19, 2004, p.148.

19. Anastasio Rojo Vega, «Testamento de Juan Urbán Pérez de Vivero», <https://investigadoresrb.patrimonional.es/taxonomy/term/8677>, p.3.

Juan Pérez Urbán de Vivero y Magdalena de Borja Oñez y Loyola murieron sin hijos, lo que provocó que la herencia del mayorazgo recayese en otra rama de la familia. Los nuevos herederos continuaron manteniendo la posición alcanzada, podemos destacar a mediados del siglo xvii a Alonso Pérez de Vivero Menchaca, que desarrolló la carrera militar y llegó a ser gobernador de Milán. Los herederos del mayorazgo tomaron mejores o peores decisiones, pero siempre lograron mantenerse en una situación de poder. Sin embargo ¿qué pasó con las ramas secundarias de la familia?

2. Adaptarse, pero... morir

Los segundones de la familia habían ido acomodándose como parte del patriado urbano, algunos de ellos decidieron concertar matrimonios con familias acomodadas de origen converso. Este tipo de matrimonios eran muy habituales en la época, ya que a los cristianos viejos les aseguraba una posición económica segura y a los conversos les permitía insertarse de pleno en la sociedad cristiana. Sin embargo, este tipo de uniones también provocaba que la Inquisición comenzase a vigilarlos. Los Vivero se vieron presionados y prejuzgados por aquellos que habían visto cómo sus vecinos conversos adquirían puestos de gran importancia social que, unidos a la bonanza económica de la que muchas familias judías contaban, les convertían en una nueva élite urbana. Con la persecución inquisitorial se lograba desprestigiar, desmoralizar y empobrecer a este grupo, consiguiendo así que su influencia en los ámbitos sociales, políticos, intelectuales y económicos fuese nula²⁰. Todos los conversos se vieron afectados por el Santo Oficio, todos eran sospechosos y mirados por suspicacia y muchos cristianos nuevos sinceros se vieron obligados a enfrentar falsas acusaciones que no escondían otra cosa que abochornarlos y avergonzar a sus familias. En nuestra familia, encontramos dos matrimonios de estas características:

Juan de Vivero, al que situamos como posible hijo del I vizconde de Altamira²¹, ejercía el cargo de contador real y formó parte del regimiento de la villa entre los años 1499 y 1517²². No contamos con muchos datos, pero podemos dedu-

20. Alfonso Roperio Berzosa, «Judeoconversos y espiritualidad heterodoxa en tiempos de Carlos V», *Cuadernos de Historia Moderna*, 43(2), 2018, p.488

21. Consultar el cuadro genealógico en el anexo n°2 del apéndice.

22. Aparece en las reuniones del concejo en los años 1499, 1512 y 1517, Víctor Arenzana Antoñanzas, *Los libros de actas del concejo de Valladolid (1497-1520)*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, pp. 499, 1116, 1230 y 1248.

cir que debido a la gran amplitud de la familia Vivero, su herencia de segundón no debía ser muy elevada y, por ello, se casó con doña Constanza Ortiz, conversa que disfrutaba de una buena situación económica dentro de la burguesía urbana de la villa del Esgueva. Esta unión les puso inmediatamente en el punto de mira de la Inquisición. Antes del año 1524²³, se realizó la primera acusación de judaizantes en contra del matrimonio, de la que salieron exculpados. En el año 1526, se realizará la segunda, de manera póstuma y únicamente contra doña Constanza en apariencia, pero en realidad dirigida contra sus hijos y herederos²⁴. El matrimonio formado por Leonor de Vivero y Pedro de Cazalla había levantado las suspicacias de la Inquisición, no solo por el origen judío de ambos, sino también por la vinculación que mantenían con las nuevas corrientes espirituales de erasmistas y alumbrados.

Pedro de Cazalla, procedente de Palma del Río (Córdoba), también era contador real y gozaba de la plena confianza del mismísimo monarca Carlos I, como manifiesta en varias ocasiones en su correspondencia:

De las personas que enbiastes nombradas para tomar las cuentas [de provisión de galeras] me paresçe que en el secretario Villegas (...) y en Pedro de Caçalla concurren las calidades que se requieren para ello. Haced que se les dé la comisión que fuese menester para que entiendan de ello²⁵.

Esto no les libró de la persecución inquisitorial, como ya hemos señalado, pero sí les protegió de las penas más duras. La familia Vivero Cazalla se encontraba plenamente insertada en la oligarquía urbana, de hecho, Pedro de Cazalla mostró un ferviente apoyo al bando realista en la guerra de las comunidades²⁶. Sin embargo,

23. Tenemos noticias de este primer proceso de fe a partir de la información que nos ha proporcionado el segundo, ejecutado en el año 1526, sin embargo, no aporta la fecha del primero. Deducimos que fue antes de 1524, puesto que es la fecha en la que murió doña Constanza Ortiz. Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, legajo 5353, n°10, f.12v.

24. AHN, Inquisición, legajo 5353, n°10, f.12v.

25. Carta al arzobispo de Tavera, Bruselas, 9 de marzo de 1531. Citado en Álvaro Castro Sánchez, «El estoque del II conde de Palma. La familia Cazalla y el linaje de los Portocarrero». En Bernardo Ares (coord.), *El cardenal Portocarrero y su tiempo /1635-1709*, Madrid, CSED, 2013, p. 24.

26. El 14 de octubre de 1520, Pedro de Cazalla fue detenido por las tropas comuneras en la villa de Tordesillas, debido a su negativa a incorporarse a sus filas. Por otro lado, algunos vecinos de Valladolid les acusaron de «traidores realistas», tal como se recoge en el proceso incoado contra su suegra, doña Constanza Ortiz. AHN, Inquisición, legajo 5353, exp.10, f.26r.

tampoco cabe duda de que se trataba de una familia espiritualmente reformista. Emparentados con los líderes alumbrados María y de Juan de Cazalla y relacionados con la beata alumbrada Francisca Hernández, a quien acogieron en sus casas entre 1519 y 1527, participaron de las inquietudes religiosas de la época, como ha quedado testimoniado en diversos procesos de fe posteriores²⁷.

Pedro de Cazalla murió en el año 1554 sin haber recibido ninguna pena inquisitorial. Sin embargo, sus hijos fueron los líderes del círculo luterano vallisoletano. En este caso, ni siquiera la presencia de Agustín de Cazalla, insigne predicador de Carlos I, al que había acompañado en sus viajes por Alemania entre los años 1543 y 1547, les libró de la pena capital. Los tiempos habían cambiado, el Emperador había perdido el control de un Imperio en el que el luteranismo se había utilizado como carta política, por tanto, instó desde Yuste a sus hijos que «se dé fin, y pronto, al mal que empieza a infectar el Imperio²⁸», debían ser intransigentes con cualquier atisbo de heterodoxia en la Península: «Creed, hija, que si en este principio no se castiga y remedia para que se ataje tan gran mal sin excepción de persona alguna, que no me prometo que en adelante será el Rey ni nadie parte para hacerlo²⁹» diría en una de sus cartas a la princesa Juana.

Y así se hizo, no se tuvo ningún tipo de piedad con los acusados, a los que se les aplicaron castigos ejemplarizantes en un espectáculo público anunciado como un gran acontecimiento nacional³⁰: quince miembros de la familia Cazalla fueron juzgados y ocho de ellos quemados en la hoguera, incluida su madre, doña Leonor de Vivero, a la que se desenterró de la capilla del monasterio de San Benito

27. En el proceso incoado contra María de Cazalla, prima-hermana de Pedro de Cazalla, se señala en varias ocasiones la correspondencia realizada entre ambos y que evidenciaba la adscripción de la familia vallisoletana a la creencia alumbrada. Álvaro Castro Sánchez, «El estoque del II conde de Palma. La familia Cazalla y el linaje de los Portocarrero». En Bernardo Ares (coord.), *El cardenal Portocarrero y su tiempo /1635-1709*, Madrid, CSED, 2013, p.77.

28. Asunción Esteban Recio y Manuel González López, *Herejes luteranas en Valladolid. Fuego y olvido sobre el convento de Belén*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2021, p.203.

29. Fechada el 25 de mayo de 1558. Manuel Fernández Álvarez, *España y los españoles en los tiempos modernos*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1979, p.75.

30. El Auto de fe se realizó en dos actos: el primero se celebró el 21 de mayo y, el segundo el 8 de octubre, al que asistió el mismísimo Felipe II. Según los cronistas, acudieron espectadores de todos los rincones de la península, y calculan, aunque creemos que estas cifras son un tanto elevadas, que al primero acudieron unas 2000 personas, y unas 200 000 al segundo. Jesús Alonso Burgos, *El luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid del 21 de mayo y de 8 de octubre de 1559*, Madrid, Swan, 1983, p.123.

de la capital. El Auto de fe fue más un espectáculo que un juicio real, una ceremonia punitiva que debía disuadir a la población de cometer los mismos delitos, los Vivero Cazalla fueron más mártires políticos que mártires religiosos³¹.

Sin embargo, el castigo no terminaba con la familia diezmada y humillada. Las autoridades debían asegurarse de que toda la ciudad recordase qué podía pasar si se osaba alterar el orden público. La casa de los Vivero Cazalla, el lugar en el que se habían desarrollado las reuniones espirituales de grupo, se demolió, el solar se maldijo, se sembró de sal y se levantó «la columna de la infamia», un monumento que recordaba que en ese lugar se habían reunido los herejes luteranos en contra de la fe católica y de la iglesia romana. El rótulo rezaba así:

Presidiendo en la iglesia Romana Paulo quarto, regnando en España Filipo segundo. El Santo Oficio de la Inquisición condenó a derrocar y asolar estas casas de Pedro de Cazalla y de Doña Leonor de Biberio su muger a veinte y uno de mayo de mil e quinientos e çinquenta e nueve porque los hereges luteranos se ayuntaban en ellas a hazer conventículos contra nuestra santa fee católica e iglesia romana³².

Los supervivientes quedaron convertidos en poco menos que en parias de la sociedad ¿cómo hicieron frente a esto? Gonzalo Pérez de Vivero, el único de los varones que no había compartido las ideas protestantes, tuvo que renegar de sus orígenes. En su testamento (1562) indica que desea que se cambie de lugar de enterramiento y que su capilla funeraria se sitúe en la villa de Autillo, de donde era señor el padre de su mujer, Inés de Reinoso, de la que también se debían trasladar los huesos desde la tradicional capilla familiar de San Benito, donde ya estaba enterrada.

[...] mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de Santa Eufemia de la villa de Autillo de donde es señor Jerónimo de Reinoso, mi señor, y porque quando hago este testamento ando negoçiando pasar los huesos de doña Inés de Reinoso, mi muger, a la dicha yglesia de Santa Eufemia donde yo me mando enterrar. Si Dios fuere servido llevarme antes que lo haga, suplico a mis testamentarios la manden llevar y a mis hijos lo mando lo hagan por quanto está allá enterrado todo su linaje y ella no

31. José Ignacio Tellechea Idígoras, «Tiempos recios: Inquisición y heterodoxias», Salamanca, Sígueme, 1977, p. 29.

32. Archivo General de Simancas [AGS], Estado, 137, f.28. Citado en Ernst Schäfer, *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI*, Madrid, MAD, 2014, p.209,

se mandó enterrar donde agora esta ques en la capilla de Alonso Pérez de Vivero en el monesterio de San Benito desta dicha villa de Valladolid [...]»³³.

Del resto de los supervivientes de la familia tenemos escasas noticias, aunque los testimonios documentales nos indican que continuaron manteniéndose en la esfera económica privilegiada, aunque ahora arrastraban un estigma que les afectaría socialmente durante siglos³⁴.

Conclusiones: «que cambie todo para que nada cambie»

La familia Vivero fue una estirpe que, una vez establecida en lo más alto de la sociedad, luchó para mantenerse en la cúspide. Los herederos del mayorazgo preservaron la misma posición, adaptándose a los nuevos tiempos y manteniendo su esencia inamovible. En el caso de la familia Vivero Cazalla, pese a sus grandes esfuerzos, las circunstancias políticas y espirituales no les permitieron conservar su reputación y su apellido acabó relacionado con traición e infamia. En todo caso, los poderosos habían conseguido mantener su situación privilegiada pese a la llegada de los nuevos tiempos, pero sin amenazar el orden social establecido. La nueva nobleza no cuestionaba los principios en que se basaba el sistema, es más, reforzaba los cimientos del edificio estatal³⁵. Y si en algún momento este orden social se veía amenazado, la cúspide social haría todo lo posible por erradicarlo y hacer que el resto de la población recordase qué consecuencias podría haber en caso de que se osase volver a atacar al sistema establecido. A fin de cuentas, como dijo el príncipe don Fabrizio Salina en *El Gatopardo* «que cambie todo, si es necesario, a fin de que nada cambie»³⁶.

33. Anastasio Rojo Vega «Testamento e inventario de Gonzalo Pérez de Cazalla», <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/>, p.1.

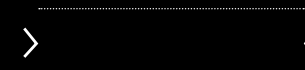
34. En el testamento de Gonzalo Pérez de Vivero se hace referencia a Leonor de Vivero, monja en el monasterio de Santa Clara desde antes de los autos, a la que concede tres mil maravedís de por vida. Finalmente, también conocemos el destino de Constanza de Vivero, a través de unas cartas de poder en las que solicita poder heredar los bienes de uno de sus hijos, Andrés de Río, que había muerto al servicio del virrey de Nueva España, don Luis de Velasco. Archivo Histórico Provincial de Valladolid [AHPV], Protocolos, L. 607, f.202r-204v.

35. Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 320.

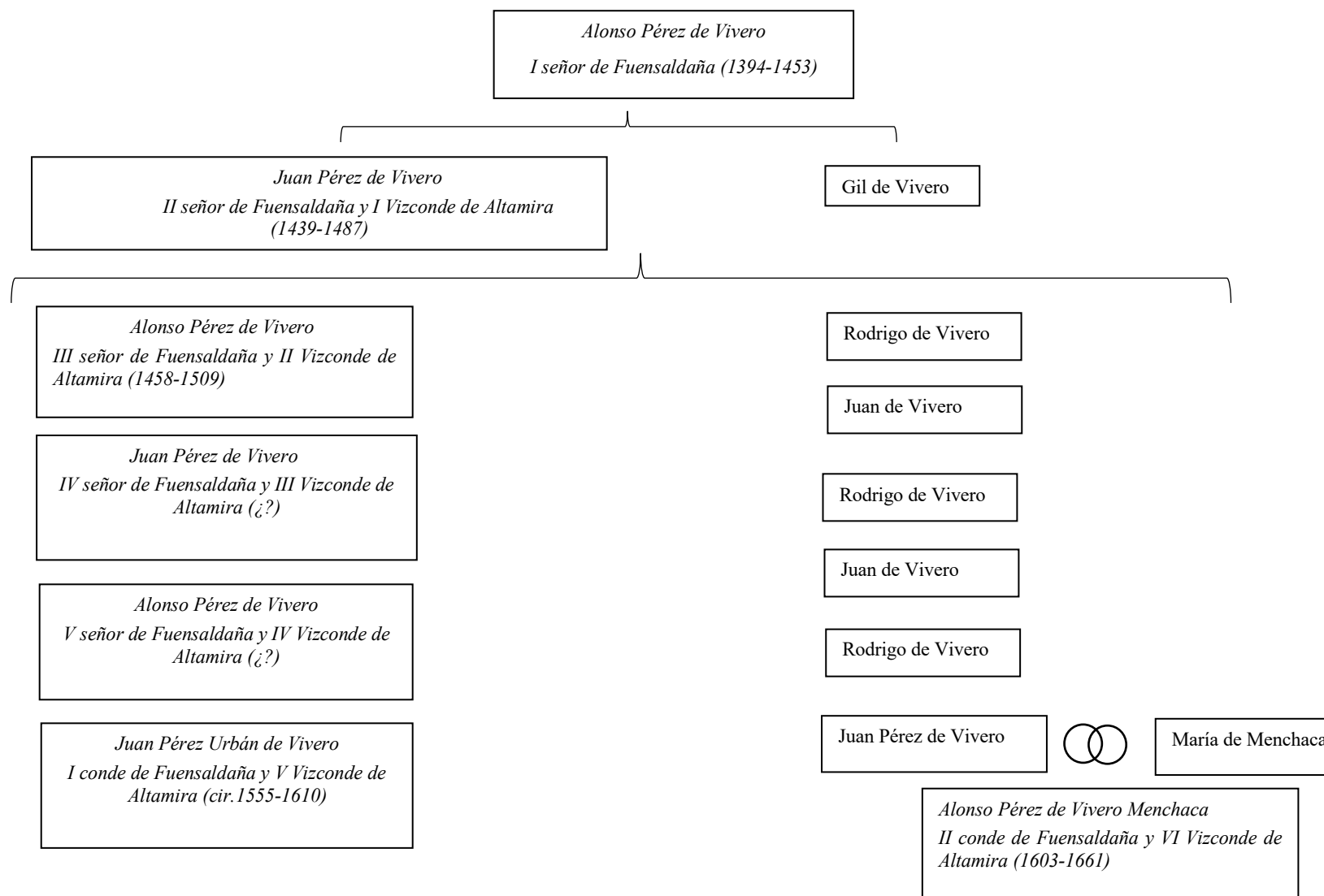
36. Esta frase representa lo que Soria Mesa definió como *cambio inmóvil*. Tomada de *Ibidem*, p. 214.

Bibliografía

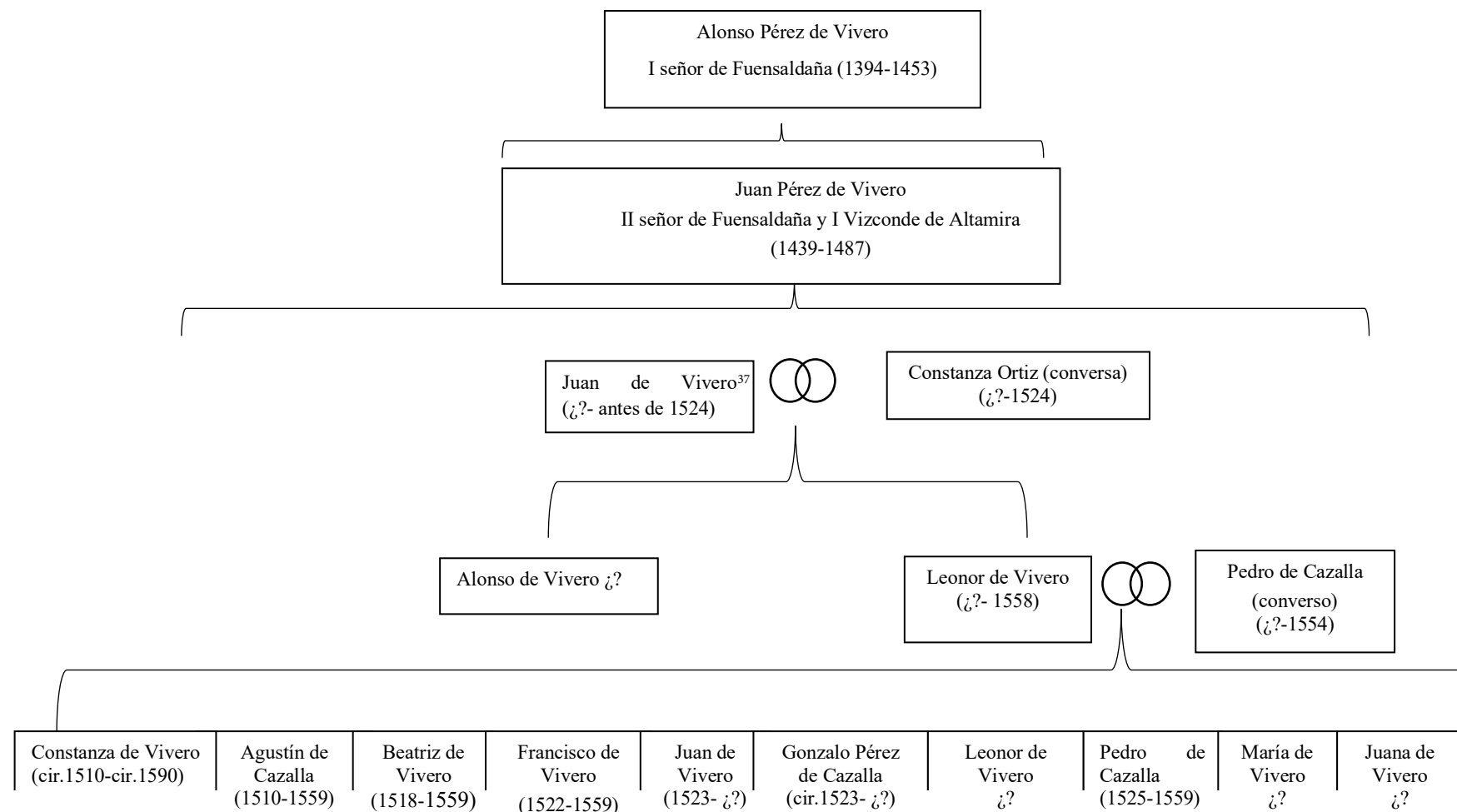
- ALONSO RUIZ, Begoña, «La nobleza en la ciudad, arquitectura y magnificencia a finales de la Edad Media», *Studia histórica. Historia moderna*, 34, Salamanca, 2012, pp. 217-253.
- ARENZANA ANTOÑANZAS, Víctor, *Los libros de actas del concejo de Valladolid (1497-1520). Estudio y descripción*. Valladolid, 2019.
- BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier, «Patronato, mecenazgo y salvación del alma», *Biblioteca: estudio e investigación*, nº19, 2004, pp. 137-174.
- CASTRO SÁNCHEZ, Álvaro, «El estoque del II conde de Palma. La familia Cazalla y el linaje de los Portocarrero» en *El cardenal Portocarrero y su tiempo/1635-1709*, Madrid, 2013.
- DOCTOR DE TOLEDO, *Cronicón de Valladolid*, Valladolid, 1984.
- DONAPÉTRY YRIBANÉGARAY, Juan, *Historia de Vivero y su concejo*, Lugo, 1953.
- ESTEBAN RECIO, Asunción e IZQUIERDO GARCÍA, María Jesús, «Familias «burguesas» representativas de la élite palentina a finales de la Edad Media», *Studia histórica. Historia Medieval*, 10, 1992, pp. 101-147.
- ESTEBAN RECIO, Asunción y GONZÁLEZ LÓPEZ, Manuel, *Herejes luteranas en Valladolid. Fuego y olvido sobre el convento de Belén*, Valladolid, 2021.
- FRANCO SILVA, Alfonso, «Alfonso Pérez de Vivero, contador mayor de Juan II de Castilla. Un traidor y su fortuna», *Hispania: Revista española de historia*, 47 (165), 1987, pp. 83-116.
- «Fuensaldaña y los Vivero. Un conflicto antiseñorial», *Hispania: Revista española de historia*, 203, 1999, pp.823-855.
- GÁNDARA DE LA, Felipe, *Armas y triunfos. hechos heroicos de los hijos de Galicia*, Madrid, 1662.
- ORTEGA Y RUBIO, Juan, *Historia de Valladolid*, Valladolid, 1881.
- ROJO VEGA, Anastasio, «Testamento de Juan Urbán Pérez de Vivero», <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/>
- «Testamento e inventario de Gonzalo Pérez de Cazalla», <https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/>
- ROPERO BERZOSA, Alfonso, «Judeoconversos y espiritualidad heterodoxa en tiempos de Carlos V», *Cuadernos de Historia Moderna*, 43 (2), 2018, pp.485-504.
- SCHÄFER, Ernst, *Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI*, Madrid, 2014.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Madrid, 2007.



Anexo 1. Genealogía reducida de la familia Vivero (rama nobiliaria). En cursiva, los herederos del mayorazgo.



Anexo 2. Genealogía de la familia Vivero (rama secundaria)



37. Juan de Vivero está situado como posible hijo de Juan Pérez de Vivero, II señor de Fuensaldaña y I Vizconde de Altamira debido a la información cronológica con la que contamos. Sin embargo, todavía no hemos encontrado ningún documento que nos confirme esta hipótesis.

APROXIMACIÓN AL PERFIL BIOGRÁFICO DE GARCÍA RAMÍREZ DE VILLAESCUSA

Alejandro Sáez Olivares
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

RESUMEN

García Ramírez de Villaescusa [f. 1506] fue un personaje que se integró en los círculos vinculados al gobierno eclesiástico, alcanzando importantes cotas de poder. Siguió una carrera ascendente de tal modo que llegó a ser prior de San Marcos de León, presidió el primitivo Consejo de Órdenes, e incluso los Reyes Católicos terminaron por integrarle en su consejo, acabando sus días como obispo de Oviedo. Pretendemos configurar a grandes rasgos un perfil biográfico del personaje a través de la documentación existente. Por otra parte, intentaremos establecer relaciones con figuras relevantes de las élites de poder castellanas. Esperamos asimismo que sirva como una primera aproximación, punto de partida e invitación a futuras investigaciones que nos ayuden a esclarecer los diversos aspectos que afectan a su figura.

Palabras clave: San Marcos; Orden de Santiago; Oviedo; Biografía; Reyes Católicos

ABSTRACT

García Ramírez de Villaescusa [died 1506] was a character who joined the circles linked to the ecclesiastical government, reaching important heights of power. He followed an ascending career in such a way that he became prior of San Marcos de León, presided over the original Council of Orders. And even the Catholic Monarchs, ended up integrating him into their council, ending his days as Bishop of Oviedo. We intend to roughly configure a biographical profile of the character through the existing documentation. On the other hand, we will try to establish relationships with relevant figures from the Castilian power elites. We also hope that it will serve as a first approximation, a starting point and an invitation to future research that will help us clarify the various aspects that affect his figure.

Key words: San Marcos; Order of Santiago; Oviedo; Biography; Catholic Monarchs

Introducción

El acercamiento biográfico a la figura de García Ramírez de Villaescusa (Fig.1) se hace inevitable dada la prolífica carrera y los relevantes cargos que llegó a ocupar durante su vida pública. Sin embargo, hasta el momento no se ha publicado ningún trabajo que desarrolle y analice, de forma sistemática, su desarrollo biográfico personal y profesional. En todo caso, los datos que nos han llegado resultan confusos, e incluso, contradictorios. La primera referencia biográfica es muestra de ello. En 1661, Ruiz de Vergara publicaba su *Vida del Ilustrísimo Señor don Diego de Anaya...*, en la que incluía reseñas de todos los estudiantes bartolomicos, extendiéndose en aquellos que hubieran alcanzado cierta fama¹. [Fig. 1]

Su éxito provocó que los sucesivos autores bebieran de sus datos. Apenas unas décadas después, López de Agurleta² concretaba su trayectoria como miembro de la Orden de Santiago, arrojando luz sobre su actividad dentro de la institución. El propio Agurleta, en otros escritos inéditos reservará algún epígrafe a García Ramírez, destacando su papel como prior de San Marcos³. Ya a finales del siglo XVIII, debemos destacar aquellas obras que se dedican a elogiar las gestas locales, en los que aparece reseñado nuestro personaje⁴. En este sentido, un manuscrito anónimo titulado *Antigüedad y nombres de la villa de Villaescusa de Haro* que se conserva en la Biblioteca Nacional, nos traslada una breve biografía

1. Francisco Ruiz de Vergara, *Vida del Ilustrísimo Señor Don Diego de Anaya Maldonado*, Salamanca, Diego Díaz de la Carrera, 1661, pp. 113-114.

2. José López de Agurleta, «El origen del Real Consejo de Órdenes», Pedro Andrés Porras Arboledas (ed.), *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2009, n° 16, pp. 275-351.

3. Archivo Histórico Nacional [AHN], CODICES, Lib. 236, fols. 169 y 200.

4. Juan Domingo Alarcón y Patiño, *Varones Ilustres de Villaescusa de Haro*, 1788, Juan M. Martínez Millán (ed.), Villaescusa de Haro, Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, 1984; León García Carreño, *Compendio Histórico de Villaescusa de Haro*, Villaescusa de Haro, Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, 1984, pp. 43-48 (edición, introducción y notas de Juan M. Millán Martínez y Timoteo Astrana Noriega).

apologética en la que se corrigen errores pretéritos y se matizan algunas noticias de relevancia⁵.

La *España Sagrada* del padre Flórez, reservaba su correspondiente capítulo a García Ramírez, dada su condición de obispo de Oviedo, aunque sin aportar noticias reseñables⁶. Del mismo modo, algunas compilaciones de personajes religiosos se limitaban a hacerse eco de los anteriores trabajos, sin aportaciones sustanciales⁷.

Aquellas publicaciones que indagan en la historia de las órdenes militares, su historia, regulación o posesiones, aportan datos y documentos puntuales que, bien corrigen o refuerzan anteriores referencias, bien arrojan luz sobre épocas ciertamente opacas en la vida de nuestro personaje⁸.

Por supuesto, no existe ninguna aproximación en torno a sus relaciones políticas o clientelares⁹, o sobre su legado material, así como tampoco se ha publicado ningún trabajo que analice su relación con las artes al frente de las dignidades que

poseyó¹⁰. Esta carencia documental es la que nos mueve a plantear unos puntos estratégicos que nos puedan invitar a investigaciones más profundas sobre cada uno de los aspectos que envuelven una biografía que puede resultar de enorme interés para el contexto político, social y artístico de la época.



Fig. 1. Retrato García Ramírez. Convento de San Marcos, León. Siglo xvii.

5. *Antigüedad y nombres de Villaescusa de Haro*, Biblioteca Nacional de España [BNE], Ms. 10867.

6. Enrique Flórez, *España Sagrada*, Tomo xxxviii, de la iglesia exenta de Oviedo, desde el medio siglo xiv hasta fines del siglo xviii, Madrid, viuda e hijos de Marín, 1795, pp. 83-86.

7. Basilio S. Castellanos de Losada (dir.), *Biografía eclesiástica completa*, Tomo xx, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1864, p. 549; Mateo López, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Vol. II, Cuenca, Instituto Jerónimo Zurita del CSIC y Ayuntamiento de Cuenca, 1953, p. 151.

8. José Fernández Llamazares, *Historia compendiada de las cuatro órdenes militares: Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Imprenta de la Alhambra y Compañía, 1862, p. 426; Ángel Álvarez de Araujo y Cuéllar, Apéndice a la obra *Las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Enrique Maroto y hermano, 1893, p. 28; Antonio Sierra Corella, «El archivo de San Marcos de León: algunos datos para la Historia de la Orden Militar de Caballeros de Santiago», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 99, cuaderno II (octubre-diciembre 1931), pp. 497-606; Daniel Rodríguez Blanco, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (Siglos xiv y xv)*, Badajoz, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1985, p. 156. F. Javier Ferreras Fincias, «Viajeros y libro de viajes de la Orden Militar de Santiago en 1494», en M. Ángel García Guinea (dir.), *Viajes y viajeros por la España Medieval*, Actas del V Curso de Cultura Medieval, Aguilar de Campoo, del 20 al 23 de septiembre de 1993, Aguilar de Campoo, Polifemo, 1997, p. 377.

9. M^a Soledad Ferrer-Vidal i Díaz del Reguero, «Resistencia a la imposición de la clausura femenina en la Orden Militar de Santiago. El caso de doña Berenguela Bernal, comendadora de Santa Eufemia de Cozuelos en 1482», *Hispania sacra*, Vol. 72, N^o 146, 2020, págs. 439-450.

10. Bernabé Moreno de Vargas, *Historia de la ciudad de Mérida*, 1892, Mérida, ed. Maxtor, 2005, p. 484. Francisco de Caso Fernández, *Colección documental sobre la catedral de Oviedo I (1300-1520)*, Gijón, Monumenta Histórica Asturiensia XIII, 1982, p. 87; Francisco Tejada Vizuete, *Santuario de Ntra. Sra. Del Ara en Fuente del Arco*, Badajoz, Excma. Ayuntamiento de Fuente del Arco y Hermandad de Nuestra Señora del Ara, 1995; M^a Pilar García Cuetos, «Juan de Badajoz, el Viejo, entre Oviedo y León. Nuevas hipótesis sobre maestros y torres en el tardogótico hispano», en Joaquín Yarza Luaces, María Victoria Herráez Ortega, Gerardo Boto Varela (eds.), *Congreso Internacional «La Catedral de León en la Edad Media»*, 2004, págs. 565-574; Pablo J. Lorite Cruz, «La iglesia de la Granada de Llerena, una breve aproximación a su extrañísima jurisdicción. Su comportamiento dentro de la Orden de Santiago», *España y América. Cultura y colonización: v Centenario del nacimiento de Pedro Cieza de León, cronista de Indias (1518-1554)*. XIX Jornadas de Historia en Llerena, Felipe Lorenzana de la Puente, Francisco J. Mateos Ascacibar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2018, pp. 279-295.

1. Datos biográficos

1.1. Años de juventud: familia y estudios

García Ramírez de Villaescusa [f. 1506] nació en la localidad conquense de Villaescusa de Haro. La misma fecha de nacimiento es una incógnita que aún no ha sido resuelta. Si admitimos que el día dos de noviembre de 1453 ingresó como colegial en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, como afirma Ruiz de Vergara¹¹, deberíamos fijarla entre cerca de 1440, pero, como veremos más adelante, su nacimiento se podría retrasar algunos años. Fue hijo del comendador Alonso Guillén, y al morir éste, su madre casó con Pedro Ramírez de Villaescusa, adoptando García el apellido del padrastrero¹². Asociado desde antiguo a su hermanastro Diego Ramírez de Villaescusa, comprobamos cómo desde los primeros textos en los que aparece, se le menciona como uno de los principales impulsores de esta rama nobiliaria¹³.

Tomó la beca de bartolómico en Salamanca y se graduó bachiller en Cánones. Según Agurleta, estudiaba derechos junto «con otros dos de Uclés, que heran Carlos de Moya, natural de Veas, y Andrés Sánchez, natural de Mora»¹⁴. García fue uno de los tres estudiantes locales a los que el prior Juan de Velasco envió a Salamanca «con ayuda de costa del convento», situando su estadía salmantina en 1478¹⁵.

En este sentido, Agurleta relata que, en la visita al convento de Uclés en 1477, los visitantes preguntaron por los frailes ausentes, y que uno de ellos era García Ramírez, al que sitúa en Salamanca¹⁶. Estos datos pondrían en cuestión la fecha de ingreso que se ha venido afirmando, pues no es posible que ingresase en

San Bartolomé en 1453 y en 1478 todavía continuase sus estudios¹⁷. Si en 1480 ya se encontraba sirviendo en su monasterio de Uclés, teniendo en cuenta la duración media de los estudios universitarios¹⁸, el fraile debió comenzar sus estudios en 1472 o 1473. Según lo expuesto, deberíamos situar su fecha de nacimiento en torno a 1455.

Su paso por el Colegio de san Bartolomé ha dado pie a sospechar que pudo ser el propio García quien pudo avalar el ingreso en la institución a su hermano Diego Ramírez¹⁹, impulsando la trayectoria profesional del prelado y convirtiéndose así en el principal promotor familiar²⁰.

1.2. De Uclés a León

En 1478 se celebró el Capítulo General de la Orden en las localidades de Uclés, Ocaña y Corral de Almaguer, donde se le asignó el oficio de lector ante el maestro y los treces²¹. A través de aquellas lecturas, llamó la atención de uno de aquellos caballeros: Gabriel Fernández Manrique, I duque de Osorno, quien le llevó consigo como capellán²².

En 1480 fue nombrado visitador general de Castilla la Vieja, y Reinos de León y Galicia, una misión que le situaba cerca de las jerarquías de la orden²³. Se reconoce como García Ramírez «canónigo de Uclés», y se le requirió visitar las encomiendas santiaguistas acompañado por el comendador de Villamayor.

11. Francisco Ruiz de Vergara, *Vida del Ilustrísimo Señor...*, op. cit., p. 113.

12. Juan Domingo Alarcón y Patiño, *Varones ilustres de...*, op. cit., p. 16.

13. Mateo López, *Memorias históricas de Cuenca...*, op. cit., p. 151. Esta idea surge y se difunde como consecuencia de la confusión entre Gil y García Ramírez. Francisco Ruiz de Vergara, *Historia del Colegio Viejo...*, op. cit., p. 213.

14. José López de Agurleta, «El origen del Real Consejo...», op. cit., p. 320.

15. Para que un freile pudiera estudiar fuera de su casa, además de la ayuda económica por parte de la orden, debía contar con el permiso del prior. AHN, CODICES, Lib. 236, fol. 169.

16. «... preguntaron por los de Salamanca, y de ellos se sabe que el principal era don García Ramírez, llamado por otro nombre García Sánchez de Villaescusa». El apellido Ramírez lo tomaría a partir de este mismo año. José López de Agurleta, «El origen del Real Consejo...», op. cit., pp. 320, 338.

17. Añadiendo, además, que no hay constancia de que tras terminar sus estudios se dedicase a la docencia en el estudio salmantino, lo que podría llegar a explicar tan prolongada estancia.

18. Andrés Barcala Muñoz, «Las Universidades españolas durante la Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, N° 15, 1985, pp. 83-126.

19. Sobre la biografía y promoción artística de este personaje, véase Alejandro Sáez Olivares, *El obispo Diego Ramírez de Villaescusa y su papel como mecenas de las artes*, Madrid, Dykinson: Universidad Rey Juan Carlos Servicio de Publicaciones, 2020.

20. Miguel Jiménez Monteserín, «La iglesia conquense del Quinientos», en Joaquín S. García Marchante y Ángel L. López Villaverde (coords.), *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, Cuenca, Ediciones Universidad Castilla-La Mancha, 1997, pp. 147-215.

21. AHN, CODICES, Lib. 236, fol. 169.

22. *Ibidem*, p. 200.

23. Archivo General de Simancas [AGS], RGS, LEG, 148011, 56.

Sabemos que en 1481 visitó la encomienda de Destriana, estableciendo las ordenanzas para poner en orden su jurisdicción y poniendo coto a los desmanes de su comendador²⁴.

Ya en 1482, visitaron el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos, con el objeto de sustituir a la comendadora en común acuerdo entre el maestre Alonso de Cárdenas y el hijo de María de Castañeda, la comendadora entrante, ejecutando las gestiones el propio García, quien incluso impondría el hábito a doña María²⁵. Lo curioso de esta cuestión es que el visitador fue señalado e investigado por cohecho y parece que recibió «bienes en oro, plata, paño y grana» del monasterio, a cambio de mediar ante el maestre para que aprobase la permuta²⁶.

Se cree que, tras finalizar las visitas, viajó a Roma y que estuvo presente en los capítulos de Llerena, en 1484, y de Écija en 1485²⁷. Este mismo año consta en una escritura que era «freile canónigo del combento de Uclés», notario por autoridad apostólica y capellán del maestre²⁸.

En 1486 los Reyes Católicos firmaban un amparo a García Ramírez «prior de San Marcos de León de la Orden de Santiago»²⁹, siendo provisto por el maestre en contra de la voluntad de los frailes, quienes habían elegido a Juan de León, abad de San Isidoro³⁰. Este conflicto se mantendría en el tiempo, hasta que una bula papal de 1489 zanjase el pleito³¹, confirmando a Ramírez como el decimosexto prior perpetuo de San Marcos.

Todo indica que, tras su nombramiento, trasladó su residencia a la villa de Llerena³², donde recibió la noticia de su nombramiento como miembro del Consejo, en julio de 1493:

24. Gregoria Caveró Domínguez, «La encomienda santiaguista de Destriana. Los conflictos del siglo xv», *Homenaje a Joaquín González Vecín*, León, Departamento de Geografía, Universidad de León, 2005, pp. 463-473.

25. M^a Soledad Ferrer-Vidal i Díaz del Reguero, «Resistencia a la imposición...», *op. cit.*, p. 444.

26. *Ibidem*, p. 445.

27. AHN, CODICES, Lib. 236, fol. 169.

28. José López de Agurleta, «El origen del Real Consejo...», *op. cit.*, p. 320.

29. AGS, RGS, LEG, 148602, 92.

30. José López de Agurleta, «El origen del Real Consejo...», *op. cit.*, p. 321.

31. Antonio Sierra Corella, «El archivo de San Marcos de León...», *op. cit.*, p. 522.

32. Durante el siglo xv, los priores de San Marcos fueron estableciendo su residencia en esta población. Dos fueron los principales motivos: su pertenencia a la mesa maestra y su proximidad al resto de posesiones santiaguistas. M^a Pilar de la Peña Gómez, *Arquitectura y urbanismo de Llerena*, Cáceres, Servicio de Publicaciones Universidad de Extremadura, 1991, pp. 29-31.

«Don Fernando e doña Ysabel por fazer bien y merced a vos don García Ramírez prior de San Marcos de León, acatando vuestra literatura e suficiencia es nuestra merced e voluntad que de agora e de aqui adelante e en toda vuestra byda seades uno de los de nuestro consejo»³³.

En 1494 asistió al capítulo de la orden de Tordesillas, en presencia de los monarcas³⁴ y en 1495 se hacía con la presidencia del Consejo de Órdenes³⁵. Durante los tres años que se mantuvo al frente de dicha presidencia, asistió al capítulo de Alcalá de Henares, en 1497, donde se ha apuntado que pudo proponer la iniciativa de la creación de un colegio en Salamanca³⁶.

En 1498 el convento y hospital de San Marcos era sometido a visita y se acusaba al prior de mostrar relajación en sus obligaciones hacia el propio convento. El precario estado de la institución se explicaba desde un supuesto comportamiento moral nocivo³⁷. En noviembre de 1501 asistió en Écija al que resultaría su último capítulo general de la orden, el cual tendría su fin en febrero del año siguiente, en Sevilla³⁸.

1.3. Obispo de Oviedo

García Ramírez fue designado obispo de Oviedo el dieciséis de febrero de 1502, durante el capítulo general de Sevilla³⁹. La decisión y comunicación al interesado debió producirse durante el desarrollo de la junta, como medida compensatoria al retirarle la perpetuidad del cargo de prior de San Marcos⁴⁰.

33. AGS, RGS, LEG, 149307, 135.

34. F. Javier Ferreras Fincias, «Viajeros y libro de viajes de la Orden Militar...», *op. cit.*, p. 377.

35. *Ibidem*, pp. 155-156.

36. «No tenía el Comvento entonces casa en Salamanca, hasta que siendo presidente este don García, en el Capítulo general de Alcalá, fin de 1497, y también del Consejo se determinó que entre los dos combentos tubiesen una casa con 8 colegiales y un rector». José López de Agurleta, «El origen del Real Consejo...», *op. cit.*, p. 320.

37. Daniel Rodríguez Blanco, «La reforma de la Orden de Santiago», *La España Medieval*, N° 9, 1986, pp. 929-960.

38. José Fernández Llamazares, *Historia compendiada de las cuatro órdenes...*, *op. cit.*, p. 426.

39. José López de Agurleta, «El origen del Real Consejo...», *op. cit.*, p. 321.

40. Francisco Ruiz de Vergara, *Vida del Ilustrísimo Señor...*, *op. cit.*, p. 113.

Como prelado, enriqueció el culto divino, dotando la Misa de la Virgen y una Memoria en el monasterio de Santa Clara⁴¹. Sabemos también que fundó las «capellanías que se llaman del Coro viejo»⁴². Todo ello nos traslada la efigie de un prelado al uso de la Castilla de comienzos del siglo xv: letrado, con experiencia gestora y cercano a los entornos de poder, dentro del contexto intervencionista de los Reyes Católicos. Su última intervención como obispo de Oviedo fue una visita de la diócesis que no llegó a finalizar, ya que, según las fuentes tradicionales, la muerte le sorprendió en Castropol, en 23 de abril de 1508. Sería enterrado en la catedral, en el lado de la epístola⁴³.

A pesar de haber sido documentada la fecha de su óbito en su sepultura, se han sugerido algunas fechas alternativas que la cuestionan, como el caso de Santa Cruz, quien ya apuntaba al año 1507⁴⁴. Mucho más preciso se mostró, en 1506, Pedro Mártir en una carta a Pérez de Almazán, en la que se lamentaba de que la reina Juana no suplicase al papa «...provea en quien desee las sedes vacantes de prelados, como la de Segovia, Plasencia, Oviedo...»⁴⁵. Casi un año después, las provisiones seguían detenidas y mencionaba las mismas sedes disponibles⁴⁶. Resulta extraño que un hombre que, habitualmente estaba tan bien informado de todas las intrigas que se sucedían en las altas esferas, cayera en el mismo error dos veces sobre un asunto tan relevante como las sedes vacantes.

Por último, debemos advertir la información que se recoge en unos documentos de la catedral de Oviedo. El primero es un acuerdo sobre pagos en septiembre de 1507, en el que leemos «... los días e anno pasado, viviente el muy

reverendo sennor obispo desta yglesia don García Ramires...»⁴⁷. En otro escrito sobre la dotación de una capilla, Lope García de Tineo afirmaba ante el cabildo que «tenía de su asenso e del prelado passado e por bula apostólica...», sin mencionar obispo presente.

Se entiende, por tanto, que el prelado habría fallecido durante el año 1506, lo que coincidiría con la información que tenía Pedro Mártir y con el citado epitafio, según el cual fue «obispo de esta Santa Iglesia v años»⁴⁸. Lo cierto es que no hemos encontrado ninguna referencia documental de nuestro personaje a partir de septiembre de 1506, cuando remite una carta al cabildo⁴⁹, por lo que, a falta de documentación que lo contradiga, podemos establecer la fecha de su defunción dos años antes de lo tradicionalmente aceptado.

2. Relaciones de poder

Una de las principales vertientes que se debe investigar en torno a la figura de García Ramírez de Villaescusa, es la de sus relaciones personales y políticas⁵⁰. Ya hemos visto que se menciona al prior Juan de Velasco como su principal benefactor durante sus estudios⁵¹, apareciendo en el convento de Uclés durante el desarrollo del capítulo de la orden. No es casual que se le designase como lector ante las más altas dignidades de la Orden, proporcionándole un escaparate en el que demostrar sus cualidades y utilidad. Por ello, debemos considerar la posibilidad

41. Enrique Flórez, *España Sagrada*, Tomo xxxviii, de la iglesia exenta de Oviedo..., op. cit., p. 86.

42. José Manuel Trelles Villademoros, *Asturias Ilustrada, origen de la nobleza de España, su antigüedad y deferencias*, Madrid, Imprenta de Joaquín Sánchez, 1736, vol. 1, p. 439.

43. *Ibidem*.

44. Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, T. II, Juan de la Mata Carriazo (ed.), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951, p. 102.

45. Pedro Mártir de Anglería, *Epistolario*, Documentos inéditos para la historia de España, José López de Toro (ed.); Imprenta Góngora, Madrid, 1955, carta 318, p. 155. Recientemente, se ha puesto en duda la datación de esta carta, situándola en 1507: Álvaro Fernández de Córdoba, «Elegir obispos que parezcan bien a Dios y al mundo», *Ius Canonicum*, N° 61, 121, 2021, págs. 367-413. Sin embargo, en la misma misiva, Mártir se refiere a la reina Juana como «viuda encinta». Teniendo en cuenta que dio a luz en enero de 1507, no habría lugar a error y debemos considerar como válida su datación de veintinueve de noviembre de 1506.

46. *Ibidem*, carta 366, p. 216.

47. Francisco de Caso Fernández, *Colección documental sobre...*, op. cit., pp. 95-96.

48. Enrique Flórez, *España Sagrada*, Tomo xxxviii, de la iglesia exenta de Oviedo..., op. cit., p. 86.

49. Francisco de Caso Fernández, *La Catedral de Oviedo. 1. Historia y construcción*, Oviedo, Nobel, 1999, p. 117.

50. Nos referimos a relaciones clientelares, de carácter vertical, donde la fidelidad y la utilidad debían ser mutuas. José Eloy Hortal Muñoz y Gijs Versteegen, *Las ideas políticas y sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Síntesis, 2016, p. 47. Algunos de los estudios más relevantes al respecto: Wolfgang Reinhard (coord.), *Las elites del poder y la construcción del Estado*, Madrid, FCE, 1997; José M^o Imízcoz Benzúa, «Elites administrativas, redes cortesanas y captación social de recursos en el Estado Moderno», *Trocadero*, N° 19, 2007, pp. 11-30; José Martínez Millán, «La investigación sobre las elites de poder», en *Instituciones y elites de poder en la Monarquía Hispana durante el siglo XVI*, José Martínez Millán (ed.), Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 11-24.

51. Prior de Uclés entre los años 1472 y 1492. Enrique Herrera Maldonado, Juan Zapata Alarcón, «La construcción del convento de Uclés (1529-1550)», *Revista de las Órdenes Militares*, N° 5, 2009, pp. 141-185.

de que Velasco tuviera algún tipo de responsabilidad en estos hechos que determinaron el futuro de nuestro Ramírez.

Durante este cónclave, Ramírez pasó a ser capellán del conde de Osorno, Gabriel Manrique⁵², presente durante las citadas lecturas del refectorio. De ser cierto, la promoción que le proporcionó Velasco podría haber tenido el éxito deseado, incorporándose a la capilla de una casa nobiliaria. Lamentablemente, no podemos confirmar si este hecho llegó a suceder ni si, de ser cierto, supuso algún tipo de acicate a su carrera, ya que Manrique falleció tan solo dos años más tarde⁵³. Por otro lado, su nombramiento como visitador se produjo en 1480, por lo que no parece factible que pudiera compatibilizar estas misiones con las propias de capellán del conde. Cabe la posibilidad de que, tras la afirmación de Agurleta, se esconda algún tipo de prebenda o protección que pudiera recibir García Ramírez por parte de Manrique, tras coincidir en el capítulo de Uclés.

Otro importante personaje que se relacionó con Ramírez fue Alonso de Cárdenas⁵⁴. Su consolidación como maestro llegó en 1477, e inmediatamente se produjo el capítulo general de Uclés, tras el cual se designó a García Ramírez como visitador general de la Orden, en una muestra de confianza, tanto en sus capacidades, como en su lealtad a las directrices maestras. SE convertía así en una figura de confianza para realizar gestiones y procesos, en ocasiones espinosos con total respaldo a su gestión.

Un caso representativo de la conexión entre ambos personajes se puede observar en la visita de Santa Eufemia de Cozuelos, en 1482. Cárdenas depone a la abadesa e incorporaba en su puesto a una persona ajena a la comunidad religiosa⁵⁵. García Ramírez recibió sustanciales sumas económicas por parte del monasterio⁵⁶, pero, sobre todo, a través de su labor mostraba su lealtad a la ins-

titución y al propio Cárdenas. Demostraba así que se encontraba plenamente a su servicio, dispuesto para emprender cualquier acción que se le encomendase, instalándose así en su círculo de confianza.

Más adelante, tras el Capítulo General celebrado en Llerena en 1485, Ramírez fue presentado por el propio Cárdenas para prior de San Marcos. Fue la determinación del maestro, en un golpe de autoridad, lo que obligó a la comunidad religiosa a aceptarlo como prior.

Para asegurar su posición, los Reyes Católicos firmaban una carta de amparo en la que reconocían su nombramiento⁵⁷, en la que solicitaban respeto a la elección del maestro y protegían a Ramírez. Algunos años después, los mismos reyes firmaban otro documento en el que otorgaban su favor al prior de San Marcos, en una causa por el sometimiento de los religiosos del convento a la observancia de la regla⁵⁸.

Estas intervenciones de los monarcas en favor de Ramírez tendrían su culminación en 1493, nombrándole miembro de su consejo:

«... por fazer bien y merced a vos don García Ramírez prior de San Marcos de León, acatando vuestra literatura e suficiencia es nuestra merced e voluntad que de agora e de aquí adelante e en toda vuestra byda seades uno de los de nuestro consejo e podades entrar e estar e residir en el ...»⁵⁹.

Este escrito confirma la escalada social de Ramírez y su integración en las élites sociales castellanas. Había comenzado su carrera con apoyo del prior de Uclés; a continuación, había contado con la protección del maestro de la orden y, finalmente, había llegado hasta la corte.

No en vano, este no sería el último peldaño en el ascenso social de nuestro personaje: en 1495 era designado presidente del Consejo de Órdenes. Este nombramiento no solo le señalaba como una autoridad incuestionable dentro de la Orden, sino que le convertía en la voz de los reyes en los capítulos que se celebrasen⁶⁰. El reconocimiento de los monarcas al trabajo que Ramírez había desarrollado en su nombre y bajo sus directrices, se vería recompensado finalmente con su nominación a obispo de Oviedo.

57. «... por esta nuestra carta tomamos e rescibimos al dicho monasterio e convento del al dicho prior don García Ramírez...». AGS, RGS, LEG, 148602, 92.

58. AGS, RGS, LEG, 149101, 210.

59. AGS, RGS, LEG, 149307, 135.

60. Daniel Rodríguez Blanco, «La Orden de Santiago en Extremadura...», *op. cit.*, p. 404.

52. AHN, CODICES, Lib. 236, fol. 169.

53. Sara Rodicio García, «Osorno y su condado. El señorío y el condado de Osorno», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, N° 62, 1991, pp. 337-484.

54. Alonso de Cárdenas [f. 1493] fue maestro de Santiago entre 1477 y 1493. Leal a los Reyes Católicos, desarrolló una importante actividad normativa para la orden, y colaboró activamente en la guerra de Granada. Carlos de Ayala Martínez, «Alonso de Cárdenas», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico Electrónico* (en red: <https://dbe.rah.es/biografias/18778/alonso-de-cardenas>).

55. Así, el maestro ponía al frente del convento a una comendadora de confianza, con la suficiente capacidad financiera como para endeudarse con la Orden a cuenta de su propio pecunio. M^a Soledad Ferrer-Vidal i Díaz del Reguero, «Resistencia a la imposición...», *op. cit.*, p. 445.

56. Recibió bienes en oro, plata, paño y grana, a costa del monasterio. *Ibidem*.

3. Promoción artística

Las primeras referencias a este particular están relacionadas con su condición de prior. Tras tomar posesión del cargo, fijó su residencia en Llerena, donde, a partir de 1494, encontramos algunas intervenciones a su cargo⁶¹. Allí, mandó reedificar las casas donde se alojaba, levantando la *casa prioral*⁶². En la visita de 1494 la obra estaba muy avanzada, tanto que «lo más de la dicha casa parecía estar fecha de nuevo»⁶³ debiendo terminarse en 1502⁶⁴. [Figs 2 y 3].

El cuerpo del edificio se articula en torno a un patio (Fig. 2), con dos galerías que distribuyen las estancias, destacando una librería y una capilla que fueron restauradas⁶⁵. Al exterior, destaca su portada labrada de cantería (Fig. 3). La flanquean dos columnas de fuste liso adosadas, con capiteles decorados con bolas. Sobre ellos, unos leones y una cinta que recorre, la parte superior y enmarca las armas priorales. Últimamente se han rescatado importantes paneles de pintura mural⁶⁶, que podrían asociarse a la época en la que García Ramírez emprendió las obras. Sabemos que el edificio tuvo que afrontar algunas reparaciones⁶⁷, y que en 1549 sufrió una nueva reforma, respetando poco de lo anterior⁶⁸.

Una de sus promociones artísticas más destacadas es la reedificación del santuario de Nuestra Señora del Ara, en Fuente del Arco. La mayoría de lo levantado en su tiempo nos ha llegado íntegramente, conservando el proyecto original⁶⁹. Gracias a los libros de visita de los años 1494 en adelante que García Ramírez corrió con la mayor parte de los gastos en la ejecución de las obras.

61. Resultaría muy interesante indagar en la actividad constructiva llevada a cabo en aquella zona durante su priorato.

62. «... la recibió tan maltratada e disipada en muchas partes e que él la ha redificado a sus propias costas». AHN, OM, Lib. 1101c, p. 437.

63. M^a Pilar de la Peña Gómez, *Arquitectura y urbanismo...*, op. cit., p. 249.

64. Pablo Jesús Lorite Cruz, «La iglesia de la Granada de Llerena...», op. cit., pp. 279-295.

65. Rafael Caso Amador, «Las pinturas murales del palacio episcopal de Llerena», *España: Nación y Constitución y otros estudios sobre Extremadura*, Félix Iñesta Mena; Francisco J. Mateos Ascacibar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2012, pp. 213-234.

66. Vicente López Bernal, Rafael Caso Amador, «El Palacio Episcopal de Llerena. Del Mudéjar a la Ilustración», *Actas del Octavo Congreso Nacional de Historia de la Construcción: Madrid, 9 - 12 de octubre de 2013*, Santiago Huerta Fernández; Fabián López Ulloa (eds.), Vol. 2, 2013, pp. 545-554.

67. En este caso el edificio es citado como «casas maestras». AHN, OM, AHT, Exp. 78059 (antiguo 56870), 21/11/1521.

68. M^a Pilar de la Peña Gómez, *Arquitectura y urbanismo...*, op. cit., pp. 250-253.

69. Nos servimos del trabajo de Tejada, quien analiza los pormenores de su historia y construcción a través de los libros de visita: Francisco Tejada Vizuete, *Santuario de Ntra. Sra. Del Ara...*, op. cit. Los edificios residenciales y agropecuarios se recogen en José Maldonado Escribano, «A la sombra del rey Jayón y la Orden de Santiago. Entorno rural de la ermita de Nuestra Señora del Ara (Fuente del Arco, Badajoz)», *Norba-Arte*, N^o 30, 2010, pp. 77-88.



Fig. 2. Patio Casa Prioral. Llerena



Fig. 3. Portada Casa Prioral. Llerena.

El santuario se compone de una iglesia y otras dependencias anejas preparadas para acoger, tanto al pueblo en las romerías, como a las autoridades que lo visitasen. El templo ya estaba construido en 1494, junto a dos casas, una caballeriza y una bodega, mientras se levantaba un «honrado aposentamiento» que en 1498 estaría terminado⁷⁰.

La iglesia, de una sola nave de anchura irregular, se cubre mediante una bóveda de cañón (Fig. 4). La capilla mayor, en cambio, luce una cubierta de crucería. Los muros fueron cubiertos de pinturas con decoración clasicista de tal calidad «que dentro en Sevilla o en Toledo parescería bien»⁷¹. Al exterior, destaca el pórtico de su fachada sur, conformado por arcos peraltados que se apoyan en pilares de sección poligonal, dando al conjunto un aspecto de raigambre mudéjar (Fig. 5).

Como prior de San Marcos, invirtió grandes cantidades de dinero en obras de reforma del hospital del convento, que fue derribado en el siglo XIX. Reconstruyó todo su interior, disponiendo dos plantas con grandes naves para las camas de los enfermos y otras dependencias. Sobre el zaguán se disponía una capilla «de ocho ochavos dorado e pintado toda ella con un razimo de oro e de azul en el centro», y contaba con un retablo pictórico que representaba los temas de la Asunción, Santiago y Magdalena⁷². Cabe destacar la decoración del pórtico que daba acceso al hospital, «pintada con muchas pinturas el hábito de Santiago y del obispo de Oviedo que siendo prior dicen que edificó e labró el dicho portal»⁷³. Finalmente, tras renunciar al priorato para trasladarse a Oviedo, donaba gran cantidad de piezas de plata, ornamentos litúrgicos, telas y libros, que dejaban testimonio de su apego a la institución⁷⁴.

Ya como obispo de Oviedo, se le han reconocido muestras de «liberalidad, dexando a su iglesia muchas cosas», aunque no ha quedado constancia de grandes aportaciones materiales. El mismo año de su prelatura, mandaba labrar las armas del obispo Daza en las torres de la catedral⁷⁵. En 1505 se instalaba un nuevo enlosado en el templo⁷⁶, y durante su breve prelatura se dio un gran impulso a la construcción de las torres y el pórtico, siéndole atribuida la decisión de dotar a la cate-

dral de una sola torre⁷⁷. Prueba su interés por las artes la citada carta que envió al cabildo, en la que manifestaba su confianza en que se terminasen las obras de retablo y vidrieras, porque «non es razón gastar lo todo en piedras»⁷⁸, mostrándose como un prelado interesado por el proceso constructivo de su catedral.



Fig. 4. Interior Nuestra Señora del Ara. Fuente del Arco.



Fig. 5. Ermita Nuestra Señora del Ara. Fuente del Arco.

70. Francisco Tejada Vizuete, *Santuario de Ntra. Sra. Del Ara...*, op. cit. pp. 29-30.

71. *Ibidem*, p. 113.

72. Waldo Merino Rubio, *Arquitectura hispano flamenca en León*, León, Instituto Leonés de Cultura, Diputación Provincial de León, 2ª edición, 1995, p. 171.

73. AHN, OM, Lib. 1091, p. 245.

74. AHN, OM, Lib. 1093, pp. 224-280.

75. Francisco de Caso Fernández, *Colección documental sobre...*, op. cit., p. 87.

76. *Ibidem*, pp. 90-92.

77. Francisco de Caso Fernández, *La Catedral de Oviedo...*, op. cit, p. 118. Sobre el tramo del pórtico que se construyó durante su episcopado: Carmen Mª Labra González, «El impulso constructivo de la catedral de Oviedo durante el reinado de Isabel la Católica: el pórtico y obras contemporáneas», *De Arte*, N° 5, 2006, pp. 107-123.

78. *Ibidem*, p. 117.

Bibliografía

- ALARCÓN Y PATIÑO, Juan Domingo, *Varones Ilustres de Villaescusa de Haro*, 1788, Juan M. Martínez Millán (ed.), Villaescusa de Haro, Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, 1984.
- Antigüedad y nombres de Villaescusa de Haro*, BNE, Ms. 10867.
- ÁLVAREZ DE ARAUJO Y CUÉLLAR, Ángel, *Apéndice a la obra Las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Enrique Maroto y hermano, 1893.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- «Alonso de Cárdenas», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico Electrónico* (en red: <https://dbe.rah.es/biografias/18778/alonso-de-cardenas>).
- BARCALA MUÑOZ, Andrés, «Las Universidades españolas durante la Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, N° 15, 1985, pp. 83-126.
- CASO AMADOR, Rafael, «Las pinturas murales del palacio episcopal de Llerena», en *España: Nación y Constitución y otros estudios sobre Extremadura*, Félix Iñesta Mena; Francisco J. Mateos Ascacibar (coords.), Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2012, pp. 213-234.
- CASO FERNÁNDEZ, Francisco de, *Colección documental sobre la catedral de Oviedo I (1300-1520)*, Gijón, Monumenta Histórica Asturiensia XIII, 1982.
- *La Catedral de Oviedo. I. Historia y construcción*, Oviedo, Nobel, 1999.
- CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio S. (dir.), *Biografía eclesiástica completa*, Tomo xx, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1864.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria, «La encomienda santiaguista de Destriana. Los conflictos del siglo xv», en *Homenaje a Joaquín González Vecín*, León, Departamento de Geografía, Universidad de León, 2005, pp. 463-473.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Álvaro, «Elegir obispos que parezcan bien a Dios y al mundo», *Ius Canonicum*, N° 61m 121, 2021, págs., 367-413.
- FERNÁNDEZ LLAMAZARES, José, *Historia compendiada de las cuatro órdenes militares: Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Imprenta de la Alhambra y Compañía, 1862.
- FERRER-VIDAL I DÍAZ DEL REGUERO, M^a Soledad, «Resistencia a la imposición de la clausura femenina en la Orden Militar de Santiago. El caso de doña Berenguela Bernal, comendadora de Santa Eufemia de Cozuelos en 1482», *Hispania sacra*, Vol. 72, N° 146, 2020, págs. 439-450.
- FERRERAS FINCIAS, F. Javier, «Viajeros y libro de viajes de la Orden Militar de Santiago en 1494», en M. Ángel García Guinea (dir.), *Viajes y viajeros por la España Medieval*, Actas del v Curso de Cultura Medieval, Aguilar de Campoo, del 20 al 23 de septiembre de 1993, Aguilar de Campoo, Polifemo, 1997.
- FLÓREZ, Enrique, *España Sagrada, Tomo xxxviii, de la iglesia exenta de Oviedo, desde el medio siglo xiv hasta fines del siglo xviii*, Madrid, viuda e hijos de Marín, 1795.
- GARCÍA CARREÑO, León, *Compendio Histórico de Villaescusa de Haro*, Juan M. Millán Martínez; Timoteo Astrana Noriega (eds.), Villaescusa de Haro, Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, 1984.
- GARCÍA CUETOS, M^a Pilar, «Juan de Badajoz, el Viejo, entre Oviedo y León. Nuevas hipótesis sobre maestros y torres en el tardogótico hispano», en Joaquín Yarza Luaces; María Victoria Herráez Ortega; Gerardo Boto Varela (eds.), *Congreso Internacional «La Catedral de León en la Edad Media»*, 2004, págs. 565-574
- HERRERA MALDONADO, Enrique; ZAPATA ALARCÓN, Juan, «La construcción del convento de Uclés (1529-1550)», *Revista de las Órdenes Militares*, N° 5, 2009, pp. 141-185.
- HORTAL MUÑOZ, J. Eloy; VERSTEEGEN, Gijis, *Las ideas políticas y sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Síntesis, 2016.
- IMÍZCOZ BENZÚA, José M^a, «Elites administrativas, redes cortesanas y captación social de recursos en el Estado Moderno», *Trocadero*, N° 19, 2007, pp. 11-30.
- JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel, «La iglesia conquense del Quinientos», en Joaquín S. García Marchante; Ángel L. López Villaverde (coords.), *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, Cuenca, Ediciones Universidad Castilla-La Mancha, 1997, pp. 147-215.
- LABRA GONZÁLEZ, Carmen M^a, «El impulso constructivo de la catedral de Oviedo durante el reinado de Isabel la Católica: el pórtico y obras contemporáneas», *De Arte*, N° 5, 2006, pp. 107-123.
- LÓPEZ, Mateo, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Vol. II, Cuenca, Instituto Jerónimo Zurita del CSIC y Ayuntamiento de la Ciudad de Cuenca, 1953.
- LÓPEZ BERNAL, Vicente; CASO AMADOR, Rafael, «El Palacio Episcopal de Llerena. Del Mudéjar a la Ilustración», *Actas del Octavo Congreso Nacional de Historia de la Construcción: Madrid, 9 - 12 de octubre de 2013*, Santiago Huerta Fernández; Fabián López Ulloa (eds.), Vol. 2, 2013, pp. 545-554.
- LÓPEZ DE AGURLETA, José, «El origen del Real Consejo de Órdenes», Pedro Andrés Porras Arboledas (ed.), *Cuadernos de Historia del Derecho*, n° 16, 2009, pp. 275-351.
- LORITE CRUZ, Pablo J., «La iglesia de la Granada de Llerena, una breve aproximación a su extrañísima jurisdicción. Su comportamiento dentro de la Orden de Santiago», en Felipe Lorenzana de la Puente; Francisco J. Mateos Ascacibar (coords), *España y América. Cultura y colonización: v Centenario del nacimiento de Pedro Cieza de León, cronista de Indias (1518-1554). XIX Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2018, pp. 279-295.
- MALDONADO ESCRIBANO, José, «A la sombra del rey Jayón y la Orden de Santiago. Entorno rural de la ermita de Nuestra Señora del Ara (Fuente del Arco, Badajoz)», *Norba-Arte*, N° 30, 2010, pp. 77-88.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «La investigación sobre las elites de poder», en *Instituciones y elites de poder en la Monarquía Hispana durante el siglo xvi*, en José Martínez Millán (ed.), Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 11-24.

- MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro, *Epistolario*, Documentos inéditos para la historia de España, José López de Toro (ed.); Imprenta Góngora, Madrid, 1955.
- MERINO RUBIO, Waldo, *Arquitectura hispano flamenca en León*, León, Instituto Leonés de Cultura, Diputación Provincial de León, 2ª edición, 1995.
- MORENO DE VARGAS, Bernabé, *Historia de la ciudad de Mérida*, 1892, Mérida, Maxtor, 2005.
- PEÑA GÓMEZ, M^a Pilar de la, *Arquitectura y urbanismo de Llerena*, Cáceres, Servicio de Publicaciones Universidad de Extremadura, 1991.
- REINHARD, Wolfgang (coord.), *Las élites del poder y la construcción del Estado*, Madrid, FCE, 1997.
- RODICIO GARCÍA, Sara, «Osorno y su condado. El señorío y el condado de Osorno», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, N° 62, 1991, pp. 337-484.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel, *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (Siglos XIV y XV)*, Badajoz, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1985.
- «La reforma de la Orden de Santiago», *La España Medieval*, N° 9, 1986, pp. 929-960.
- RUIZ DE VERGARA, Francisco, *Vida del Ilustrísimo Señor Don Diego de Anaya Maldonado*, Salamanca, Diego Díaz de la Carrera, 1661.
- SÁEZ OLIVARES, Alejandro, *El obispo Diego Ramírez de Villaescusa y su papel como mecenas de las artes*, Madrid, Dyckinson: Universidad Rey Juan Carlos Servicio de Publicaciones, 2020.
- SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica de los Reyes Católicos*, T. II, Juan de la Mata Carriazo (ed.), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951.
- SIERRA CORELLA, Antonio, «El archivo de San Marcos de León: algunos datos para la Historia de la Orden Militar de Caballeros de Santiago», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 99, cuaderno II (octubre-diciembre 1931), pp. 497-606.
- TEJADA VIZUETE, Francisco, *Santuario de Ntra. Sra. Del Ara en Fuente del Arco*, Badajoz, Excmo Ayuntamiento de Fuente del Arco y Hermandad de Nuestra Señora del Ara, 1995.
- TRELLES VILLADEMOROS, José Manuel, *Asturias Ilustrada, origen de la nobleza de España, su antigüedad y defierencias*, Madrid, Imprenta de Joaquín Sánchez, 1736.



MIGRACIÓN Y SERVICIO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA. SOLDADOS ESPAÑOLES EN LA CIUDAD DE PALERMO EN EL S. XVII

Jose María Lozano Jiménez

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI – UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

El siglo xvii europeo estuvo marcado por innumerables guerras, superpuestas y encadenadas. El desarrollo táctico y técnico que permitió a las diferentes entidades políticas europeas consolidar su poder, definido por Michael Roberts como una «revolución militar», también provocó – entre otros cambios estructurales de la sociedad – la formación de ejércitos más numerosos y móviles. Es en este contexto en el que nos queremos referir a cómo la Monarquía hispánica, dispersa a lo largo del globo, promovió la movilidad de muchos de los soldados a su servicio y, en muchos casos, también de sus familiares. Esta situación, que llegó a formar verdaderos flujos migratorios, provocó que muchos de estos individuos acabasen asentándose lejos de sus lugares de nacimiento. De forma reciente, Oscar Recio Morales ha contribuido a ahondar sobre la composición y movilidad de los ejércitos de la Monarquía hispánica. Sin embargo, los aportes sobre las condiciones de vida, las estrategias de asentamiento o las redes de sociabilidad aún son escasos. El objetivo de este trabajo es profundizar sobre las políticas de alojamiento, las condiciones de vida y las estrategias de asentamiento de los soldados del tercio de infantería española en la ciudad de Palermo a principios del siglo xvii. Para ello nos serviremos de un amplio abanico documental – registros parroquiales, correspondencia institucional o procesos inquisitoriales, entre otros – del que destacamos especialmente el registro del *furriel mayor*. Esta última es una fuente documental muy poco explorada por los historiadores que proporciona una valiosísima información sobre la ubicación espacial de los alojamientos de los soldados en la ciudad, además de la gestión de los recursos o el estado de los alojamientos.

Palabras clave: ejército, soldados, alojamientos, Sicilia, migración

ABSTRACT

The 17th century in Europe was marked by innumerable, successive and interconnected wars. The tactical and technical development that made it possible for the different European political entities to consolidate their control, defined by Michael Roberts as a «military revolution», also resulted - among other structural

changes in society - in the formation of more numerous and mobile armies. In this context, we would like to refer to how the Hispanic Monarchy, dispersed across the globe, promoted the mobility of many of their soldiers and, in many cases, also of their families. This situation, which created real migratory currents, meant that many of these individuals ended up settling far from their birthplaces. Recently, Oscar Recio Morales has contributed to delve on the composition and mobility of the armies of the Hispanic Monarchy. However, contributions on living conditions, settlement strategies and sociability networks remain scarce. The aim of this paper is to explore the accommodation policies, living conditions and settlement strategies of the soldiers of the Spanish *tercio* of infantry in the city of Palermo at the beginning of the 17th century. For this purpose, we will make use of a considerable volume of documents - parish registers, institutional correspondence or inquisitorial processes, among others - from which we will especially highlight the register of the *furriel mayor*. The latter is a document source that has been scarcely explored by historians and which provides us precious information on the spatial location of the soldiers' accommodations in the city, as well as on the management of resources and the state of the accommodations.

Key words: Army, soldiers, accommodations, Sicily, migration

Introducción

Dada la situación del reino de Sicilia dentro del entramado político que suponía la Monarquía hispánica, caracterizada por John Elliot como una «monarquía compuesta»¹, ¿era un soldado procedente de la península ibérica extranjero en el reino de Sicilia? Para responder a esta pregunta debemos conocer y enlazar dos corrientes historiográficas aparentemente muy lejanas. Por un lado, la historio-

1. John H. Elliott, «A Europe of Composite Monarchies», *Past and Present*, 187, 1992, pp. 48- 71.



grafía militar, que ha vivido un proceso de renovación metodológica que le ha llevado a cambiar el enfoque sobre sus objetos de estudio habituales, integrando los aspectos militares dentro del cuerpo social del Antiguo Régimen, aproximándose a temáticas más propias de la historia social². Por otro lado, encontramos la historiografía dedicada a la cuestión de la extranjería. Más allá de los trabajos que, desde principios del siglo xx, trabajaron sobre individuos o colectivos extranjeros específicos, estudios más recientes han reconsiderado la metodología utilizada por estas investigaciones previas, tratando de esclarecer que significaba ser extranjero en el Antiguo Régimen³.

Con la intención de mantener una perspectiva lo más abierta posible, pero sin perder profundidad en los resultados fruto de mi investigación, quisiera abordar la situación de los soldados españoles en la ciudad de Palermo para el primer cuarto del s. xvii. El texto está estructurado en tres apartados, dedicados a cada una de las fases biográficas del proceso de integración y enraizamiento de un sujeto migrante, es decir: antes de partir, la llegada y el asentamiento estable en la comunidad de destino. A su vez, he decidido trabajar cada uno de estos tres «momentos» a partir una cuestión temática: percepciones, alojamiento y matrimonio.

1. Mismo rey, distinto reino. El soldado durante el Antiguo Régimen

¿Qué significaba ser soldado en el Antiguo Régimen? ¿Y serlo de la Monarquía hispánica? Como ya he manifestado en la introducción, considero relevante atender al soldado desde su condición de migrante. Para ello, debemos precisar algunos aspectos clave sobre un colectivo tan amplio y omnipresente en la sociedad de Antiguo Régimen como el militar, ubicándolo en un tiempo y un espacio muy específicos: la ciudad de Palermo a principios del siglo xvii⁴.

2. Antonio Espino López, «La historia militar. Entre la renovación y la tradición», *Manuscrits*, 12, 1993, pp. 215-242.

3. Algunos ejemplos son: Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros: Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006; Simona Cerutti, *Étrangers. Étude d'une condition d'incertitude dans une société d'Ancien Régime*, Paris, Bayard, 2012; Francesca Trivellato, *The Familiarity of Strangers: The Sephardic Diaspora, Livorno, and Cross-Cultural Trade in the Early Modern Period*, New Haven, Yale University Press, 2009; Irene Fosi, *Convertire lo straniero: Forestieri e Inquisizione a Roma in età moderna*, Roma, Viella, 2011.

4. Como antecedente cronológico, véase: Carlos Belloso Martín, *La antemuralla de la monarquía: los tercios españoles en el Reino de Sicilia en el siglo xvi*, Madrid, Ministerio de Defensa, Dirección General de Relaciones Institucionales, 2010.

Dada su importancia para la Monarquía y su presencia en Palermo, me centraré en los tercios de infantería española. Se trataba de la unidad militar más característica en los años de hegemonía de la Monarquía hispánica, constituida en 1534 por Carlos v a través de la célebre Ordenanza de Génova, dirigida al virrey de Nápoles. Esta instrucción, cuyo objetivo era definir la organización de las tropas en Italia frente a la expectativa de nuevos enfrentamientos con otras potencias europeas⁵, también nos da constancia de la precoz y estable presencia del tercio de infantería en Sicilia⁶. En ella se estipulaba que el tercio debía estar formado por tres mil hombres subdivididos en doce compañías compuestas solo por españoles.

A continuación, nos centraremos en la percepción – como construcción de imágenes o discursos condicionantes – que los soldados ibéricos podían tener sobre Sicilia y en cómo esta permite entender la situación de un soldado de infantería española a su llegada a Palermo. Para ello repasaremos, en primer lugar, el punto de vista de los propios soldados como miembros del ejército de la Monarquía hispánica, mientras que, por otro lado, atenderemos a la imagen que el virrey de Sicilia tenía sobre los soldados españoles y cómo condicionaba su desplazamiento.

1.1. Palermo: un destino codiciado

¿Qué podía ofrecer Palermo, a principios del siglo xvii, a aquellos que desde la península ibérica se alistaban al ejército de los Habsburgo? Una fuente que nos puede resultar útil, a la hora de hablar sobre algo tan escurridizo como son las expectativas y percepciones que los soldados se podían formar sobre Palermo, son las obras autobiográficas, que podemos englobar en la categoría de *vidas*. En concreto, me centraré en la *vida* de Alonso de Contreras, que nos sirve para extraer algunos puntos de encuentro entre la imagen proyectada por el soldado español y la presencia documentada de estos individuos en Palermo⁷.

5. René Quatrefagues, «Mis investigaciones en España: procedimientos y resultados», *Revista de historia militar*, 2002, n° extra 1, p. 181.

6. Carlos Belloso Martín, «Conflictos de poder entre el centro y la periferia de la monarquía: el establecimiento de la caballería ligera en Sicilia en el siglo xvi», en Rossella Cancila (dir.), *Mediterraneo in armi*, Palermo, Quaderni di Storia Mediterranea, 2007, p. 315.

7. Alonso de Contreras, *Discurso de mi vida*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000.

El episodio de la atropellada historia del soldado madrileño es el que hizo que el cabo de escuadra engañase al joven Alonso para fugarse juntos de la compañía en la que estaban sirviendo y que les llevaba rumbo a Flandes. El destino de esta fuga no fue otro que Nápoles, desde el cual Alonso se zafó de su improvisado compañero y puso rumbo a Palermo. La postura del cabo de escuadra, temeroso del conflicto, es sancionada duramente por Alonso en su discurso, justificándose a través del engaño y el desconocimiento en el que había sido inducido por su superior. Pese a como este pasaje narra una experiencia cotidiana en los ejércitos de Antiguo Régimen como era la desertión, podemos destacar del relato de Contreras la percepción de Nápoles o Sicilia como destinos relativamente tranquilos. En efecto, la tensión bélica en el Mediterráneo se relajó parcialmente tras la batalla de Lepanto en 1571. Desde entonces se abandonó por completo la idea de un enfrentamiento militar directo con el Imperio Otomano.

Sicilia se reveló como un destino atractivo para todos aquellos individuos que buscaban en la carrera militar una vía de crecimiento social y económico, como vemos en el caso del capitán Benito del Prado. Este capitán de origen mallorquín se encontraba a la altura de 1611 en la ciudad de Palermo ostentando el rango de *cives*, es decir, ciudadano de pleno derecho de la ciudad de Palermo⁸. Un hecho remarcable es que el capitán, junto a su esposa, declararon la posesión de esclavos moriscos tras un bando del virrey que pretendía contabilizar el número de moriscos que habitaban en Palermo tras su expulsión de la península ibérica⁹. A través de su participación en la expulsión de los moriscos el capitán Del Prado consiguió enriquecerse y poner bajo su servicio a Miguel Blanco, uno de los moriscos revelados y contra el cual la Inquisición acabaría abriendo un proceso en Palermo¹⁰. Este hecho nos revela cómo dos tipos de migraciones tan diversas – Benito del Prado marcado por su carrera militar y Miguel Blanco doblemente forzado, en primer lugar, por el decreto de expulsión y, posteriormente, por el capitán – vienen marcadas por el estatus social y jurídico de sus protagonistas.

8. «Ad petitionem et instantiam Capitani Beneditti de Prado maḡoricensis et Civis Pan(hormus) mihi Notario cogniti pr(esen)tis». Archivio di Stato di Palermo [ASP], *Notai Difuntí*, Vincenzo di Domenico, reg. 6709, f. 26v.

9. CODOIN, 44, pp. 129-138, «Copia de carta original del duque de Osuna a S. M., fecha a Mesina a 25 de agosto de 1611». Para profundizar sobre la cuestión de los moriscos en Italia, véase: Bruno Pomara, *Rifugiati. I moriscos e l'Italia*, Florencia, Firenze University Press, 2017.

10. *Op. cit.*, p. 328, donde vienen detallados todos los moriscos revelados en el bando.

Entre los servicios del capitán a la Corona, encontramos que el capitán fue el encargado de hacer llegar hasta Palermo grandes cantidades de moneda de plata procedente de Mesina¹¹ y de la península ibérica¹².

Sin embargo, su carrera se topó con el duque de Osuna que, como virrey de Nápoles (1616-1620), puso fin a la carrera del capitán después de que su compañía se presentase en la dicha ciudad sin él, el alférez, el sargento, el cabo de escuadra, y el guarda del estandarte de su majestad. Mientras que la embarcación portaba hasta 4.000 escudos en mercancías, los soldados llegaban descalzos, sin vainas para sus espadas y con un alférez jenízaro al mando de los soldados españoles. Esta situación, que el virrey consideró indigna de un tercio de infantería española, nos da cuenta de cómo el capitán descuidó sus obligaciones militares en beneficio de otra clase de negocios personales¹³.

En definitiva, como se deduce del contexto y ejemplifica el caso expuesto de Benito del Prado, el reino de Sicilia y más concretamente Palermo, ofrecía para muchos soldados españoles la posibilidad de prosperar social y económicamente. Todo ello en un entorno relativamente tranquilo en comparación a otros frentes militares más activos a los que se enfrentaba la Monarquía hispánica a principios del siglo XVII.

1.2. El otro polo. Las necesidades de la Monarquía y la movilidad de soldados

Puesto que nos referimos a un ejército compuesto por personas foráneas, cabe tener en cuenta que durante el Antiguo Régimen existían diferenciaciones valorativas de los soldados en base a su patria. Oscar Recio Morales, uno de los investigadores que más ha trabajado sobre la doble condición de soldado-extranjero, señala que la consideración positiva de los soldados españoles, en cuanto soldados valientes y capaces, se difundió por Europa a partir de las Guerras de Italia (1494-1559)¹⁴. Pese a que en el siglo XVII también existiese una visión negativa de los soldados españoles como individuos violentos e indisciplinados, no era lo

11. Placido Reina, *Delle rivoluzioni della città di Palermo avvenute l'anno 1647. Racconto d'Andrea Pocili*, Verona, 1648, pp. 188-189.

12. ASP, *Notai Difuntí*, Vincenzo di Domenico, reg. 6709, f. 27r-34v. Transcripción de una carta de Agustí Seguí al capitán Benito del Prado a 22 de septiembre de 1611.

13. CODOIN, 45, p. 29. «Relación de las personas en quien el duque de Osuna ha proveído compañías de infantería española en este tercio de Sicilia».

14. Oscar Recio Morales «La gente de naciones en los ejércitos de los Austrias hispanos: servicio, confianza y correspondencia», en Enrique García Hernán y Davide Maffi

normal entre los altos cargos de la Monarquía. No en vano, el ya citado duque de Osuna, que también fue virrey y capitán general de Sicilia entre 1610 y 1616, nada más desembarcar en la isla escribió al rey denunciando la falta de efectivos para la infantería en los siguientes términos:

Desde Nápoles escribí a V.M. la falta de gente de guerra que hay en este reino [de Sicilia], y que fuese servido mandar levantar seis compañías de infantería, creyendo que las cuatro que hay aquí fueran de algún servicio; pero las he hallado todas llenas de genizaros y sardos, y de ningún provecho [...] y en Andalucía creo que la mayor parte se podría hacer con facilidad, y de muy buena gente¹⁵.

Para los intereses del virrey, poder contar con soldados alistados en la península ibérica suponía una diferencia cualitativa respecto a los contingentes militares que encontró en la isla. De hecho, se volvería a pronunciar sobre el asunto unos días más tarde: «La necesidad que este reino tiene de infantería española es tan grande, que en cuatro compañías que hay en esta ciudad y los presidios de este reino no habrá ducientos españoles efectivos»¹⁶.

Las necesidades del virrey, de la mano de sus prejuicios étnicos, lo llevaron a condicionar el desplazamiento hacia Palermo de soldados españoles. El domingo 9 de marzo de 1614 en Santo Elmo, actual barrio palermitano de *Sant'Erasmus*, se exhibieron quince compañías de infantería española¹⁷. Las palabras que don Pedro Téllez y Girón dirigió a Felipe III, siendo el virrey una de las piezas claves del entramado burocrático y administrativo que conformaba la Monarquía hispánica, tenían un impacto directo en la movilidad de soldados españoles hacia la ciudad de Palermo.

(ed.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, CSIC, 2006, p. 656.

15. CODOIN, 44, p. 73. «Copia de carta original del duque de Osuna a S. M., fecha en Palermo a 28 de abril de 1611».

16. *Ibid.*, p 83. «Copia de carta original del duque de Osuna a S. M., fecha en Palermo a 15 de mayo de 1611».

17. Gioacchino Di Marzo, «Aggiunte al diario di Filippo Paruta e di Niccolò Palmerino, da un manuscritto miscellaneo segn. Qq C 48», en ID., *Biblioteca storica e letteraria di Sicilia*, II, 1869, p. 63.

2. Llegada y alojamiento en Palermo. Entre tierra de paso y destino ideal

El alojamiento de las tropas fue uno de los grandes focos de conflictos entre los incipientes Estados y su población. En Sicilia, la relativa calma militar ya descrita permitió rebajar la presión sobre la población local a la hora de alojar las tropas españolas¹⁸. Aun así, existían algunas villas o ciudades que gozaban de un foro privilegiado que les eximía de ofrecer dicho alojamiento. Entre ellas se encuentra la capital, Palermo, en la que se promovieron desde los años 70 del s. XVI distintos proyectos para la construcción de estructuras destinadas exclusivamente a los soldados, con el fin de resolver su dependencia de la población local e impedir los conflictos derivados de la convivencia. Uno de los primeros movimientos fue trasladar el hospital militar desde *San Giacomo la Marina*, la parroquia ubicada cerca de la *Piazza Marina*, hasta el barrio de los españoles, próximo al palacio virreinal y en el extremo opuesto de la ciudad. Dicho traslado tuvo lugar en 1589 a orden del virrey Diego Enrique de Guzmán y fue apoyado por la concesión del Senado de 3.000 onzas y el terreno necesario¹⁹. La intención era concentrar a los soldados en torno al barrio de los españoles, pero no fue hasta 1622 que el virrey Filiberto de Saboya creó el cuartel militar para la tropa española y en 1650 Don Juan de Austria lo amuralló²⁰.

Más allá de los esfuerzos políticos por crear espacios propios para los soldados, se puede conocer de forma más específica los alojamientos del tercio de infantería española en la ciudad de Palermo gracias al registro del furriel mayor. Esta documentación confirma la existencia de espacios propios y permanentes para el alojamiento de soldados de procedencia española, ubicado en el cuartel de la ciudad, en las inmediaciones del palacio virreinal. Sin embargo, también muestra cómo los alojamientos propios de la corte virreinal resultaban insuficientes. El oficial tuvo que buscar alternativas habitacionales en barrios como el de *Sant'Anna*, alejándose así del cuartel y de la corte virreinal.

A partir de los datos del furriel se puede relacionar el tejido urbano palermitano con la posición y número de alojamientos destinados al tercio de infantería. La primera localización importante en las anotaciones del furriel responde a las «casas propias de la Corte en el Cuartel Ordinario de los Españoles», que consistirán en dos casas grandes reservadas al alojamiento de capitanes, ubicadas

18. Valentina Favarò, «Sugli alloggiamenti militari in Sicilia tra Cinquecento e Seicento: alcune riflessioni», *Mediterranea ricerche storiche*, 20, 2010, p. 478.

19. Ead., *La modernizzazione militare...*, op. cit., p. 121.

20. Gaspare Palermo, *Guida istruttiva per potersi conoscere tutte le magnificenze della città di Palermo*, Palermo, Reale Stamperia, IV, 1816, pp. 3-4.

en la plaza del barrio, y otras 57 casas²¹. La formación de un espacio de la ciudad dedicado a la nación española no es un fenómeno exclusivo de Palermo, como muestra el caso napolitano que pretendía imitar el ideal de «ciudadela española» representado por algunos tratados de la época, diferenciándose del resto de la ciudad, considerada «città dei napoletani»²².

En Palermo, el barrio ordinario de los españoles albergó de forma habitual y continuada a los soldados de procedencia española que componían la infantería española, cuando esta estuviese asentada o de paso por la capital del Reino. Sin embargo, como bien recoge la documentación ofrecida por el furriel mayor, no se trataba del único barrio que acogía a dichos soldados y tan siquiera fue el más numeroso.

De hecho, el segundo gran bloque de casas alquiladas por el furriel se encontraba en el barrio de *Sant'Anna*. El furriel señala en su registro que estas residencias «han servido y sirven para el alojamiento de la infantería española del tercio de este Reino»²³, algo que permite deducir que eran residencias habituales y continuadas en el tiempo, de la misma forma que sucedía con los alojamientos del barrio de los españoles.

Cuando las casas alquiladas en el barrio de *Sant'Anna* resultaron también insuficientes, como demuestra la serie de alquileres llevados a cabo en 1618, el furriel acudió al *Quartel de los Tedescos*, que debe su nombre a que era habitado tradicionalmente por la guardia alemana de alabarderos del Palacio Real²⁴.

Respecto a la ubicación espacial de los alojamientos del tercio de infantería española, se puede concluir que la distribución urbana de los alojamientos estableció un orden de importancia donde el barrio ordinario de los españoles, al norte del palacio virreinal, ocupaba el primer lugar. Un segundo recurso de gran capacidad sería el barrio de *Sant'Anna*, alejado de la zona de influencia del palacio virreinal, mientras que, en tercer lugar, el *Quartel de los Tedescos* completaba la serie de grandes núcleos habitacionales. Este último barrio se encuentra también cerca del palacio, pero en la dirección opuesta al barrio de los españoles, más

próximo al célebre mercado de *Ballarò*. Sin embargo, tanto la ocupación masiva del barrio de *Sant'Anna*, como las puntuales presencias en el barrio de *los Tedescos* por la infantería española parecieron responder a una relación coyuntural, mientras que los pagos hechos en el barrio de los españoles demuestran, en definitiva, una ocupación estable y continuada en el tiempo.

Respecto a las condiciones de vida de los soldados en dichos alojamientos podemos ver varios casos en los que la relación contractual se rompió por las pésimas condiciones de algunas construcciones. Una de las casas que alquilaba la iglesia de San Jorge, de la que se dice que «la casa de 5 cuerpos no corre desde primero de septiembre 1618 por estar para caer»²⁵, demuestra la precariedad en la que vivían los soldados, pero no solo ellos, sino también sus familiares. Es el caso del almacén alquilado a Giuseppe Calabrò que estaba destinado a residencia de mujeres viudas de soldados difuntos. Un hecho destacable es que de la suerte de estas mujeres no se haría cargo la Corte sino un particular, Minico Melazzo, a nombre de quien corrían los gastos del alquiler de dicho almacén²⁶.

3. La vida en Palermo. El matrimonio como vía de integración y fuente de conflictos

El matrimonio era una de las vías habituales a partir de las cuales un extranjero podía conseguir la ciudadanía local. En Palermo la situación no era distinta y los criterios para que un hombre adquiriese la *cittadinanza*²⁷ palermitana eran la residencia continuada por espacio de un año, un mes, una semana y un día y el matrimonio con una mujer local.

Por lo tanto, los matrimonios son, sin lugar a duda, una de las principales fuentes que el historiador puede consultar para comprobar el grado de integración de individuos extranjeros en su comunidad de acogida. En esta investigación se ha consultado los *cinque libri* entre 1607 y 1619 de las parroquias de *Ss. Giovanni Battista e Silvestro nel Forte Castellammare* y *San Giacomo la Marina*, ambas próximas a la fortaleza de *Castello a Mare* que albergaba gran cantidad de soldados.

Una de las primeras observaciones que podemos extraer de los matrimonios consultados es la presencia de personajes importantes dentro de la jerarquía

21. ASP, *Delegazione della Cappella...*, op. cit., f. 1r.

22. Raffaella Salvemini, «'Que ningun spañol vaya pidiendo limosna' Evoluzione di un progetto economico-assistenziale per gli spagnoli nella Napoli del viceregno», en Concepción Villanueva Morte, Antoni Conejo Da Pena y Raúl Villagrasa-Elías (eds.), *Redes hospitalarias: historia, economía y sociología de la sanidad*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 177-178.

23. *Ibid.*, f. 15r.

24. Gaspare Palermo, op. cit., II, p. 280.

25. ASP, *Delegazione della Cappella...*, op. cit., f. 4r.

26. *Ibidem*.

27. Sobre la cuestión de la *cittadinanza*, véase *Cittadinanze*, a cargo de S. Cerutti, R. Descimon, M. Prak, número monográfico de *Quaderni storici*, 89, 1995.

militar entre los testigos de los matrimonios. La selección de testigos era una de las decisiones más importantes para un extranjero mediante la cual demostraría a la comunidad local su intención – o no – de integrarse en la misma acudiendo a personajes de reconocido prestigio. En este caso, los soldados españoles acuden en su mayoría a figuras de autoridad y prestigio dentro del entorno militar, lo que contribuye a reforzar la imagen de su presencia como circunstancial y exclusivamente ligada a su condición de soldados. Sus redes de sociabilidad se desarrollarían, principalmente, en el ambiente militarizado de *Castello a Mare*²⁸. Además, los individuos con cargos de responsabilidad dentro del ejército no solo actuaron como testigos, sino que en esa parroquia se casaron varios tenientes y capitanes²⁹.

El conjunto de los matrimonios contraídos se establece entre un individuo vagamente identificado como «español» y mujeres autóctonas – palermitanas o de pueblos de los alrededores de la capital. Es remarcable el hecho de que la práctica totalidad de los matrimonios se diese entre hombres de procedencia «española» y mujeres autóctonas, lo que indica una estrategia de integración por parte de los primeros, que recurren a prácticas exogámicas. A su vez, las propias mujeres – más bien los cabezas de sus familias – adoptarían estrategias de matrimonio de carácter exogámico al considerar beneficioso formar un vínculo matrimonial con cargos militares españoles. También merece una especial atención el hecho de que muchos de los matrimonios suponen segundas nupcias, algo que podría ser relativamente frecuente al tratarse de individuos que migran desde su lugar de origen, en algunos casos, como el de los soldados, dejando sus familias atrás. Por otra parte, la generalización en el uso del término «español» para designar la procedencia, en oposición a otros tantos casos recogidos por el párroco en los que se toma nota de la población exacta de origen – puede verse el mismo caso de las esposas – revela un tratamiento diferenciado y genérico hacia los soldados.

Esta generalización podría responder, en primer lugar, al inocente desconocimiento o falta de interés por parte del párroco por llevar a cabo una descripción más precisa. Sin embargo, basándonos en las tesis de Tamar Herzog sobre el proceso de construcción de fidelidades verticales entre el Monarca y sus súbditos, en oposición a la construcción de comunidades algo más horizontales basadas en la pertenencia a un municipio o un gremio, el soldado del tercio de infantería española ocupaba, por su oficio, una relación de vasallaje mucho más directa con el rey, que no un miembro de la comunidad local de Palermo o cualquier

otra ciudad³⁰. En un contexto en el cual la fama y el reconocimiento público se construían también en base al puesto ocupado en la sociedad, un soldado era sin dudas uno de los individuos que mayor filiación directa, a la vez que ideal, tenía con el monarca. En este sentido, la identificación como español – que el mismo soldado adoptaría a la hora de presentarse frente al párroco –, incorporaba a estos individuos dentro del proyecto universalista de expansión imperial como el que presentaba la dinastía Habsburgo y como súbditos del mismo rey que el resto de los vasallos sicilianos.

Por otra parte, para la vida de carácter itinerante que, en muchos casos, lleva un soldado, un matrimonio supone beneficios de carácter económico. Establecer lazos conyugales con una persona del sitio donde uno pretende asentarse, ya sea temporal o definitivamente, permite una serie de ventajas tanto inmediatas como a largo plazo, puesto que se da lugar a la formación de redes de sociabilidad y oportunidades de negocios que van más allá de la propia unión matrimonial³¹. En este sentido, una vida errante y, mayormente precaria, empujaría al soldado a contraer segundas nupcias. Para proceder con ellas, en una circunstancia improbable y complicada, el individuo debía tener concedida la anulación de la primera boda o – situación más frecuente y probable – ser viudo y recibir una licencia pertinente que lo atestigüe. Del caso contrario, se caía en el delito de bigamia, transgresión perseguida tanto por la Inquisición como por los tribunales diocesanos, como les sucedió a Gerónimo Mirón y Nicolao Balaguer.

Gerónimo Mirón, un soldado natural de Valencia de 40 años se casó legítimamente en Palermo, donde contrajo su primer matrimonio. Viviendo su mujer, se casó otra vez en la ciudad de Crotona, en Calabria. En el proceso se usa como mayor prueba la fe que dan los párrocos de sendas iglesias donde tuvieron lugar las bodas. La justificación del soldado se basó en que el segundo matrimonio no se produjo en una iglesia, sino en casa del padre de la esposa y su compromiso se selló solo por el miedo a que el padre tomase represalias contra la mujer, quien había mantenido relaciones sexuales con el soldado. Pese a la presunta coacción del compromiso, el soldado fue condenado a servir en galeras por cinco años. Como vemos por su caso, la bigamia no se ocasionaba de forma exclusiva por una

28. Archivio Diocesano di Palermo [ADP], *Parrocchia Ss. Giovanni Batt. e Silvestro nel Forte Castellammare*, n. 4.

29. *Ibidem*, 16/11/1617 y ADP, *Parrocchia S. Giacomo la Marina*, n. 111 y 116.

30. Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros...*, op. cit.

31. Kim Siebenhüner, «Bigamia e poligamia, Italia» en Adriano Prosperi (dir.), *Dizionario storico dell'Inquisizione*, Pisa, Edizioni Della Normale, 2010, I, pp. 194-199.

necesidad material del soldado por obtener un matrimonio conveniente, sino que también es fruto de su estilo de vida marcado por la continua movilidad³².

La misma suerte correría Nicolao Balaguer, soldado en Sicilia, natural de Mallorca, a quien se le acusó de haberse casado de forma ilegítima en Palermo, por tener esposa viva en su tierra, para lo que captó testigos falsos que dejaran constancia de su inventada soltería. Balaguer volvió a casarse por tercera vez en la ciudad de Palermo tras la muerte de su ilegítima esposa palermitana, estando aún viva su primera esposa en Mallorca. A todo ello, Balaguer alegó haber recibido noticias del fallecimiento de su primera esposa y, como viudo, haber contraído legítimamente las siguientes nupcias. Sin embargo, leyendo entre líneas la historia de este mallorquín, probablemente más común de lo que los inquisidores hubiesen querido, se observa un individuo que, al decidir dejar atrás su lugar de origen, buscó asentarse en la ciudad de Palermo, intentando soterrar su pasado³³.

Conclusiones

A partir de los tres bloques planteados en la introducción (percepciones, alojamiento y matrimonio) he pretendido ofrecer algunos apuntes sobre la situación de los soldados que migraban, temporal o definitivamente, a la ciudad de Palermo a principios del siglo XVII. Los diferentes planos en los que se movía la pertenencia a la comunidad durante el Antiguo Régimen propiciaban que el soldado proveniente de la península ibérica no encontrase ningún impedimento a la hora de desarrollar una vida normal en Palermo, puesto que ambos territorios rendían fidelidad al mismo monarca. Sin embargo, plantear la extranjería en un caso como este sí que permite indagar más sobre el complejo mundo de las adscripciones comunitarias durante el Antiguo Régimen.

La situación de los soldados españoles en Palermo muestra varios de los rasgos generales de un peón movilizado durante el Antiguo Régimen, como puede ser su precaria condición de vida, marcada por unos alojamientos de baja calidad, un relativo aislamiento social con respecto al resto de la población local, retrasos en las pagas, necesidad de establecer relaciones matrimoniales que pueden desembocar en acusaciones de bigamia, etc., pero también por unas expectativas de ascenso social, de mejora de la situación económica o de recibir el favor regio. La carrera militar ofrecía a muchos hombres la posibilidad de medrar en el compli-

cado mundo del Antiguo Régimen, y Sicilia se convirtió en un destino propicio, alejado de los grandes focos bélicos del momento.

Bibliografía

- BELLOSO MARTÍN, Carlos, «Conflictos de poder entre el centro y la periferia de la monarquía: el establecimiento de la caballería ligera en Sicilia en el siglo XVI», en CANCELLA, Rossella (dir.), *Mediterraneo in armi*, Quaderni di Storia Mediterranea, Palermo, 2007, p. 315.
- BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La antemuralla de la monarquía: los tercios españoles en el Reino de Sicilia en el siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Defensa, Dirección General de Relaciones Institucionales, 2010.
- CANCELLA, Rossella, «Integrarsi nel Regno: da stranieri a cittadini in Sicilia tra attività mercantile, negozio politico e titolo di nobiltà», *Mediterranea ricerche storiche*, 31, 2014, pp. 259-284.
- CERUTTI, Simona, *Étrangers. Étude d'une condition d'incertitude dans une société d'Ancien Régime*, Paris, Bayard, 2012.
- DE CONTRERAS, Alonso, *Discurso de mi vida*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2000.
- DI MARZO, Gioacchino, «Aggiunte al diario di Filippo Paruta e di Niccolò Palmerino, da un manoscritto miscellaneo segn. Qq C 48», en ID., *Biblioteca storica e letteraria di Sicilia*, II, 1869.
- ELLIOTT, John H, «A Europe of Composite Monarchies», *Past and Present*, 187, 1992, pp. 48-71.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, «La historia militar. Entre la renovación y la tradición», *Manuscripts*, 12, 1993, pp. 215-242.
- HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros: Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006.
- FAVARÒ, Valentina, «Sugli alloggiamenti militari in Sicilia tra Cinquecento e Seicento: alcune riflessioni» en *Mediterranea ricerche storiche*, 20, 2010, pp. 459-478.
- FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II*, Palermo, Quaderni di Storia Mediterranea, 2009.
- FERRER, José, *Álbum del ejército: historia militar desde los primitivos tiempos hasta nuestros días*, Madrid, I, 1846.
- FOSI, Irene, *Convertire lo straniero: Forestieri e Inquisizione a Roma in età moderna*, Roma, Viella, 2011.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, «Los extranjeros en el tráfico de Indias», en M.B. Villar García y C. Pilar Pezzi (coord.), *Los extranjeros en la España moderna: Actas del I coloquio internacional celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, vol. I, Madrid, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003.

32. Archivo Histórico Nacional [AHN], *Inquisición, Sicilia*, lib. 899, ff. 218r-232v. Relación de causa contra Gerónimo Mirón (1607).

33. *Ibidem*, Relación de causa contra Nicolao Balaguer (1607).

- MORALES FOLGUERA, Jose Miguel, «El viaje triunfal de Carlos v por Sicilia tras la victoria de Túnez», *Revista de emblemática y cultura visual*, 5, 2015, pp. 97-111.
- PALERMO, Gaspare, *Guida istruttiva per potersi conoscere tutte le magnificenze della città di Palermo*, Palermo, Stampa Reale iv, 1816.
- PROSPERI, Adriano (dir.), *Dizionario storico dell'Inquisizione*, Pisa, Edizioni Della Normale, i, 2010.
- POMARA, Bruno, *Rifugiati. I moriscos e l'Italia*, Florencia, Firenze University Press, 2017.
- QUATREFAGUES, René «Mis investigaciones en España: procedimientos y resultados», *Revista de historia militar*, 2002, n° extra 1, pp. 171-182.
- RECIO MORALES, Oscar, «La gente de naciones en los ejércitos de los Austrias hispanos: servicio, confianza y correspondencia», en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (ed.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, CSIC, 2006.
- REINA, Placido, *Delle rivoluzioni della città di Palermo avvenute l'anno 1647. Racconto d'Andrea Pocili*, Verona, 1648.
- SALVEMINI, Raffaella, «'Que ningun spañol vaya pidiendo limosna' Evoluzione di un progetto economico-assistenziale per gli spagnoli nella Napoli del viceregno», en VILLANUEVA MORTE, Concepción, CONEJO DA PENA, Antoni y VILAGRASA-ELÍAS, Raúl (eds.), *Redes hospitalarias: historia, economía y sociología de la sanidad*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018.
- THOMPSON Irving A.A., «El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro», *Manuscripts*, 21, 2003, pp. 17-38.
- TRIVELLATO, Francesca, *The Familiarity of Strangers: The Sephardic Diaspora, Livorno, and Cross-Cultural Trade in the Early Modern Period*, New Haven, Yale University Press, 2009.



LOS VAGOS EN EL SIGLO XVIII ¿GRUPO SOCIAL O HERRAMIENTA ARTIFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO?

Mikel Larrinaga Ortiz¹

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

RESUMEN

En este trabajo se pretende reflexionar en torno a la aplicación de las leyes sobre vagancia del siglo XVIII fuera de los periodos de grandes levas puntuales ordenadas desde la Corona y en un escenario distinto al Madrid del siglo XVIII, cuyas particularidades hacen difícil la extensión del modelo a otros espacios de la monarquía. Mediante un ejercicio de microhistoria pretendemos analizar catorce expedientes sobre vagancia tramitados en la villa de Azpeitia (Guipúzcoa), principalmente en la segunda mitad del siglo XVIII. Mediante un estudio de carácter cualitativo nos aproximaremos a las herramientas utilizadas para el sostenimiento del orden en una pequeña comunidad de la Edad Moderna y las causas que motivaron las detenciones, así como las circunstancias que afectaron a las sentencias definitivas.

Palabras clave: Ilustración; Vagancia; Pobreza; Mendicidad; Orden público; Guipúzcoa

ABSTRACT

In this paper we want to reflect on the application of the eighteenth-century laws on vagrancy outside the periods of large occasional levies ordered by the crown and in a setting other than Madrid in the eighteenth century, whose particularities make it difficult to extend the model to other areas of the monarchy. Making an exercise of microhistory, we aim to analyse fourteen cases of vagrancy in the town of Azpeitia (Guipuzcoa), mainly in the second half of the XVIIIth century. Through a qualitative study, we will approach the tools used to maintain order in a small community in the Early Modern Age and the causes that led to the arrests, as well as the circumstances that affected the final sentences.

Key words: Enlightenment; Vagrancy; Poverty; Begging; Public order; Guipuzcoa

Introducción

La proliferación de leyes contra la vagancia desde el primer tercio del siglo XVIII generó la configuración artificial de un grupo de carácter ambiguo y amplio, definido por la propia legislación, que incluía en su seno realidades muy diversas. Los individuos calificados como vagos pasaron a ser objeto de represión, derivándolos a los ejércitos, arsenales y obras públicas, entre otros. Esto ha sido analizado por la historiografía como una prueba más de las nuevas dinámicas impulsadas desde la Corona, que tenían como objetivo la persecución y encierro del pobre por el simple hecho de serlo y estar sujeto a modos de vida considerados peligrosos.

La propia ambigüedad y amplitud de la definición jurídica de vago permitía a las autoridades locales, en la práctica las encargadas de su captura, incluir o excluir de este grupo a los individuos a placer. Más que un colectivo homogéneo y fácilmente identificable, define una realidad cuya materialización depende del criterio de la autoridad. Ello convertía las leyes para la vagancia en una herramienta excelente para los dirigentes locales a la hora de deshacerse de elementos problemáticos dentro de sus propias comunidades. A su vez, la capacidad de estas estaba limitada por los recursos disponibles y la inexistencia de cuerpos amplios para la defensa del orden público, lo que, en la mayoría de los municipios, hacía de la población una participante necesaria en el sostenimiento del orden público.

La escasez de investigaciones que trabajen directamente con expedientes judiciales sobre vagancia nos ha animado a realizar este artículo, cuyas conclusiones deben ser entendidas siempre como provisionales debido a lo reducido de la muestra analizada. A través de catorce expedientes sobre apresamientos de vagos localizados en el Archivo Municipal de Azpeitia (Guipúzcoa) para la segunda mitad del siglo XVIII, nos proponemos reflexionar en torno a esta figura, tratando de identificar cuáles fueron los elementos que llevaron a las autoridades a apresar a esos individuos en concreto. ¿Había una persecución sistemática de los sujetos ajustados al perfil del vago? ¿Eran elementos ajenos a la comunidad o miembros

1. Artículo desarrollado en el marco del Proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación de España (PID2020-114496RB-I00): 'Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura).

conflictivos de la misma? ¿Se recurría a su encarcelamiento nada más identificarlos o se trataba de un último recurso cuando la comunidad no lograba enderezar su conducta? En definitiva, ¿es un grupo social identificable por sus contemporáneos o una construcción artificial de la que las autoridades sacan provecho?

1. Las leyes de vagos del siglo xviii

Las leyes sobre vagos del siglo xviii es una problemática que la historiografía ha vinculado a la represión de la pobreza y los sectores marginales, fenómeno que hunde sus raíces en los siglos xv y xvi. El incremento de la población urbana y de las masas de necesitados provocó un progresivo cambio en la percepción sobre el pobre, se abandonó la imagen medieval que lo concebía como un elemento útil al habilitar la salvación a través de la caridad y pasó a afrontarse como un problema de interés común. Las ciudades primero, y algunos reinos después, adoptaron las primeras medidas de carácter represivo². El cambio de perspectiva vino acompañado de dos ideas: el reparto indiscriminado de limosna era generador de pobreza al permitir vivir de la misericordia a sujetos que podían ganarse su sustento por otras vías, y que la aplicación de estos al trabajo redundaba en el incremento de la producción y riqueza general, además de favorecer la disciplina y mejorar el comportamiento³. Quizá la mejor expresión de los nuevos enfoques nos la ofrece Juan Luis Vives, quién aboga por una intervención de los poderes públicos que garantice la asistencia exclusiva a los verdaderos necesitados y la aplicación al trabajo de todos aquellos con capacidad para ello. Surge así la distinción entre verdaderos y falsos pobres⁴.

Castilla no fue ajena a este tipo de medidas. Durante el siglo xvi se promulgaron algunas leyes dirigidas a controlar la mendicidad mediante las cuales se crearon licencias que acreditaban a los verdaderos pobres como legítimos perceptores de limosnas⁵. No obstante, estas nuevas ideas pronto se vincularon con las

corrientes humanistas y protestantes, por lo que la mayor parte de ellas quedaron en desuso durante el periodo postridentino⁶. No fue hasta el siglo xviii cuando se recuperaron con fuerza estos discursos, especialmente durante la segunda mitad de la centuria, abogando de nuevo por la implicación de la Corona, la represión de los falsos pobres, el fomento del trabajo y la reclusión⁷. Es en este nuevo contexto donde ubicamos las leyes sobre vagancia, cuyo conjunto normativo se forma por una multiplicidad de reales decretos, ordenanzas y cédulas, que a lo largo del siglo xviii establecieron el marco legal para la persecución del vago. La primera de estas se proclamó en 1717, durante el reinado de Felipe v, pero tuvieron una amplia continuidad a lo largo de todo el siglo xviii⁸. Su aplicación no se limitó al ámbito peninsular, ya que tuvieron plena vigencia en las Indias⁹. Según la normativa, a aquellos apresados bajo la condición de vagancia se les debían buscar destinos de utilidad. La emisión de las leyes coincidió con un periodo de abundantes necesidades bélicas, por lo que la legislación estableció como destino predilecto el servicio en el ejército o en la marina y los arsenales, contemplando también como condena los trabajos en obras públicas o incluso el internamiento en hospicios¹⁰.

No obstante, ¿a qué hacemos referencia cuando hablamos de vagos? Muchos de los tratadistas ilustrados que abordaron la cuestión de la mendicidad vinculan al vago con sujetos que viven de la postulación a pesar de poderse ganar el

6. Jesús De La Iglesia García, «El debate sobre el tratamiento a los pobres durante el siglo xvi», en Francisco Javier Campos y Fernández De Sevilla (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina: Ediciones Escorialenses, 2006. pp. 12-22.

7. Juan Manuel Santana Pérez, «Sobre el encierro de los pobres en los tiempos modernos», *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 9, 1996, pp. 339-357.

8. No es nuestra intención realizar una descripción pormenorizada de las mismas. Para ello Ana Hontanilla, «La figura del vago en la España ilustrada», *Revista de Estudios Hispánicos*, vol. 50, 2, 2016, pp. 509-531; Rosa María Pérez Estévez, *El problema de los vagos en la España del siglo xviii*, Madrid, Confederación española de cajas de ahorros, 1976, pp. 169-177; Isabel Ramos Vázquez, «Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo xviii», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 31, 2009, pp. 217-258.

9. Fabián Alonso, «El delito de vagancia durante el último cuarto del siglo xviii», *Historias de la Ciudad—Una Revista de Buenos Aires*, 11, 2001; Fabián Alonso et al., «Los vagos de la campaña bonaerense. La construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)», *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, 5, 2001, pp. 171-202; Nidia Angélica Curiel Zárate, «Los vagos en la ciudad de México: siglo xviii», *Fuentes humanísticas*, vol. 2, 4, 1992, pp. 12-21.

10. María Pérez Estévez, *El problema de los vagos...*, op. cit., pp. 232-236.

2. Un desarrollo detallado de este fenómeno en Bronislaw Geremek, *La Piedad y la Horca: Historia de la caridad y la miseria en Europa*, Madrid, Alianza Universitaria, 1989.

3. María del Prado de la Fuente Galán, «Aportación al estudio de los sectores marginados de la población: Pobreza, caridad y beneficencia en la España moderna», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. 18, 1, pp. 14-15.

4. Raul Susán Betrán, «Los discursos sobre la pobreza: siglos xvi-xviii», *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 24, 2000, pp. 111-115.

5. Un resumen de las leyes expedidas en el siglo xvi en Elena Maza Zorrilla, *Pobreza y asistencia social en España. Siglos xvi al xx*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, pp. 52-62.

sustento por otras vías¹¹. Ello nos lleva a realizar automáticamente la asociación vago-vagabundo, como sujeto que se traslada de población en población solicitando la caridad. Sin embargo, las leyes sobre vagancia nos ofrecen una definición mucho más amplia, que se fue complementando con el paso de los años. Identificaban al vago como aquel que no posee un trabajo ni rentas conocidas, además de aquellos que ejercen oficios dudosos que implican un deambular constante entre poblaciones. Pero también deben ser entendidos como vagos los que practican una mala vida, asociada al juego, el alcohol y a las malas compañías, que llevan a cabo desórdenes públicos, desde borracheras a pequeños hurtos, o que generan problemas dentro del seno familiar, como los que maltratan a sus mujeres o desobedecen a sus progenitores¹². El vago es, por tanto, una figura jurídica artificial, que incluye en su seno una gran variabilidad de situaciones y trayectorias personales, todas las cuales rompen de una forma u otra con lo socialmente aceptado o con la convivencia en el seno de sus comunidades¹³.

Para comprender que objetivos persiguen estas leyes debemos diferenciar dos modalidades de recogida, las levas puntuales planeadas desde la Corte y aplicadas a todo el territorio, o buena parte de él, y los apresamientos rutinarios que practican las justicias locales y cuerpos policiales en cumplimiento de las leyes generales, sin que medien órdenes específicas para ello¹⁴. Pérez Estévez realiza su estudio a partir de informes generales sobre las grandes levas, lo cual condiciona enormemente la interpretación de los datos, cuestión que ella misma señala. Teniendo esto en cuenta, los análisis de las levas ejecutadas entre 1762 y 1782 indican como destino predilecto el ejército, con más del 50%, seguido en menor medida por la armada, mientras que obras públicas y hospicios ocupan un espacio menor¹⁵. De esta forma, podríamos llegar a la conclusión de que la aplicación de las normativas sobre vagancia tenía como objetivo primordial no tanto la reco-

gida de pobres en sí misma, sino el nutrir las fuerzas militares de la monarquía ante la necesidad de soldados.

Por el contrario, el análisis de Soubeyroux para Madrid nos muestra un panorama muy distinto. El autor analizó con detalle los destinos de los recogidos en la capital en 1786, cuyo número asciende a un total de 3.108. Los enviados al ejército y marina no alcanzan el 10%, los dirigidos a obras públicas, en cambio, suponen el 11,80%, mientras que a los hospicios madrileños son trasladados el 23,51% de los detenidos. Pero, sobre todo, destacan las amonestaciones leves que no implicaban la pérdida de libertad, cuyos números alcanzan el 44,78%. Aunque hay que tener en cuenta los peligros de una cierta falta de representatividad, los datos indican unas diferencias obvias entre los objetivos de las grandes levas y la vigilancia cotidiana, que sí parece mostrar una mayor preocupación por el orden público¹⁶. A pesar de ello, no deja de ser llamativo el elevado número de amonestaciones leves que suelen ir acompañadas de advertencias sobre sus modos de vida¹⁷, lo que muestra una cierta flexibilidad a la hora de aplicar las penas. Aspecto que también podremos observar en Azpeitia.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que el contexto de Madrid está lejos de ser el habitual. Lo primero son sus elevadas dimensiones, Soubeyroux calculó que para finales del XVIII la población debía alcanzar los 235.000 habitantes¹⁸, estimando que al menos la mitad de la población depende, bien de forma permanente o en momentos puntuales, de la limosna¹⁹. Además, la persecución y control de la pobreza adquirió un peso mayor que en otros espacios, especialmente tras el motín de Esquilache, que provocó el encierro de buena parte de los mendigos de la ciudad en el Hospicio de San Fernando; este actuó exclusivamente como un centro de reclusión²⁰. A ello, se le suma la división en Madrid en varios cuarteles y barrios en 1768 con objetivos policiales, y la posterior constitución de las Diputaciones de Barrio, con funciones asistenciales y de vigilancia²¹.

11. Luis Rodríguez Ennes, «Anotaciones en torno a la represión de la mendicidad y la vagancia en la España del antiguo régimen y su sustitución por medidas de seguridad», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 40, 2018, pp. 271-273.

12. Rosa María Pérez Estévez, *El problema de los vagos...*, op. cit., pp. 61-73. El análisis realizado por Soubeyroux para Madrid sobre el perfil de los pobres apresados confirma una amplia variedad de situaciones, en las que las malas conductas ocupan un espacio importante. Jacques Soubeyroux, «El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de historia social*, 20, 1982, pp. 162-168.

13. Pedro Carasa Soto, «Cambios en la tipología del pauperismo en la crisis del antiguo régimen», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 7, 1987, p. 148.

14. María Pérez Estévez, *El problema de los vagos...*, op. cit., pp. 199-200.

15. *Ibidem*, pp. 232-236.

16. Jacques Soubeyroux, «El encuentro del pobre...», op. cit., pp. 168-173.

17. *Ibidem*, pp. 175-176.

18. Jacques Soubeyroux, «Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de Historia social*, 12, 1980, pp. 13-18.

19. *Ibidem*, pp. 85-89.

20. Una perspectiva general sobre la fundación y evolución de esta institución en Jacques Soubeyroux, «El encuentro del pobre...», op. cit., pp. 108-125.

21. Ambos fenómenos han sido ampliamente estudiados por la historiografía. Para una perspectiva general Eva Cañón Loyes, *La organización de los Servicios Sociales Asistenciales en el Madrid de Carlos III*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 2005, pp. 31-48; ANGUITA OSUNA, José Enrique Anguita Osuna, «La situación de la acción social española durante el

2. La aplicación de las leyes sobre vagancia. el caso de Azpeitia

Los estudios en torno al fenómeno de la vagancia en el País Vasco no son muy abundantes. El más completo es el de Gracia Cárcamo que, entre otros aspectos, nos ofrece una panorámica general sobre la normativa, analiza la intensidad de la persecución por periodos y observa los factores que favorecían la mayor concentración de postulantes en lugares concretos²². Para Guipúzcoa disponemos del estudio de Zapirain Karrika sobre la evolución de los cuerpos policiales, que dedica parte del mismo a la persecución de la vagancia²³. Ambos trabajos ofrecen una excelente panorámica general y señalan el papel clave que ostentaron los alcaldes de los pequeños municipios y la propia comunidad en el mantenimiento del orden público. Para comprender bien su importancia, hay que tener en cuenta la situación demográfica del País Vasco. Sirva como ejemplo la de Guipúzcoa a mediados del XVIII, cuya población Fernández Albaladejo estima en 114.767 en 1769. Sin entrar en los posibles márgenes de error, la diferencia respecto a la capital es apreciable, más teniendo en cuenta la distribución de la población entre las distintas villas, lo que nos muestra un panorama de pequeños municipios de reducido tamaño²⁴. Nuestro objetivo es complementar esta visión mediante un análisis en detalle de un reducido número de causas judiciales, que nos permitan plantear alguna hipótesis de porqué y de qué modo aplicaron los alcaldes dichas normativas.

Hemos podido analizar en profundidad un total de 14 autos judiciales, en los que se acusa de vagancia o se incluye como elemento agravante, iniciados y concluidos en la villa de Azpeitia. A excepción de uno de los expedientes, conocemos la resolución de todos los demás. En cuanto al marco cronológico, excluyendo uno de 1831 el resto pertenecen a la segunda mitad del siglo XVIII, siendo el más antiguo de 1757 y el último de 1793. Las mujeres tienen una presencia importante entre los acusados, seis lo fueron de forma individual, mientras que aparecen junto con hombres en otros tres de los autos. A continuación, a través de estos expedientes vamos a tratar de analizar tres aspectos: cómo funcionaban los

mecanismos de vigilancia, que elementos llevaron a las autoridades a instruir los autos y cuáles fueron las sentencias definitivas²⁵.

En Guipúzcoa a lo largo del siglo XVIII las dos principales figuras que sostenían el orden público eran el Corregidor, con jurisdicción para toda la provincia, y los alcaldes de las villas, que podían actuar en un espacio limitado. Hubo intentos para dotarse de herramientas complementarias: se creó un sistema de comisionados temporales que funcionaron durante la primera mitad del XVIII y se dieron atribuciones de orden público a los militares mediante la Instrucción de 1784, pero no es hasta 1796 cuando se constituyó la primera iniciativa de crear un cuerpo provincial estable²⁶. Debemos destacar, por tanto, la escasez de cuerpos específicos dedicados al mantenimiento del orden. Además, los alcaldes formaban parte del entramado local, en consecuencia, poseían intereses personales, de facción y comunitarios que no necesariamente coincidían con los de la monarquía. Era más sencilla la detención de un individuo marginado por la comunidad que la de aquel que estaba arraigado²⁷. Tampoco contaban con un gran despliegue de medios, apenas un par de alguaciles en la villa de Azpeitia, que colaboraban en la vigilancia y practicaban los arrestos²⁸. Ello provocaba que, en buena medida, la comunidad fuese participe activa de su propia seguridad, siendo muy habituales las salidas de vecinos armados dirigidas por el alcalde. La vigilancia se ejercía sobre los elementos externos sospechosos, pero también sobre las conductas de los propios vecinos²⁹.

La comunidad ponía en marcha toda una serie de mecanismos, denominados por la historiografía como infrajusticia, que eran posibles gracias a las reducidas dimensiones de las poblaciones y al conocimiento que se tenía de sus miembros. En esencia, consistía en la resolución de los conflictos internos sin necesidad de acudir a la vía judicial, cuyo objetivo primordial era la recomposición del orden. Cuando el conflicto era entre dos partes, eran habituales las mediaciones por familiares o personas de cierto ascendiente dentro de la comunidad, pero cuando el problema era una conducta desviada o una serie de comportamientos entendi-

reinado de Carlos III. Especial referencia a las Diputaciones de Barrio», *Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, 38, 2019, pp. 1-27

22. Juan Gracia Cárcamo, *Mendigos y vagabundos en Vizcaya (1766-1833)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1993.

23. David Zapirain Karrika, *Gizarte kontrolaren aldaketak: poliziarren sorrera Gipuzkoan, 1688-1808*, San Sebastián, Universidad de Deusto, 2008.

24. Pablo Fernández Albaladejo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975, p. 213.

25. Archivo Municipal de Azpeitia [AMA], 460, 06; 608, 02; 613, 10; 616, 08; 626, 04; 626, 12; 629, 01; 642, 01; 642, 04; 642, 10; 642, 16; 1138, 07; 1140, 06 y 1147, 07.

26. Un desarrollo amplio en David Zapirain Karrika, *Gizarte kontrolaren...*, op. cit., pp. 176-274.

27. Daniel Sánchez Aguirreolea, *Salteadores y picotas. Aproximación histórica al estudio de la justicia penal en la Navarra de la Edad Moderna. El caso del bandolerismo*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, pp. 67-69.

28. Sus nombres aparecen reiteradamente en la documentación.

29. Daniel Sánchez Aguirreolea, *Salteadores y picotas...*, op. cit., pp. 58-67.

dos como inadecuados, la murmuración, las reprimendas verbales o los consejos de los vecinos servían para tratar de reconducir a esos sujetos y cuadrarlos de nuevo en el marco de lo aceptable para la vecindad³⁰. Elementos que observamos en funcionamiento en buena parte de los expedientes, ya que, de los catorce analizados, nueve son sobre personas naturales o residentes en la villa de Azpeitia.

La sujeción a un trabajo regular era uno de los elementos de encuadramiento esenciales, por ello, muchas de las intervenciones de familiares y allegados iban dirigidas a conseguir empleos para los acusados. Algo que se volvió después en su contra, puesto que el abandono voluntario de los mismos actuaba como una auténtica prueba inculpativa. Así le sucedió a Agustín de Larríz, acusado de haber abandonado hasta tres empleos que su familia le había conseguido como platero en las ciudades de San Sebastián, Zaragoza y Burgos³¹. Francisco Xabier de Garay, tras quedar huérfano, se había mantenido por cuatro años y medio como aprendiz bajo la tutela del cirujano titular de Azcoitia. Este último declaró la poca predisposición al trabajo que el joven había mostrado y como lo despidió en varias ocasiones, pero que todas las veces personas de posición habían intervenido en su favor, volviendo a acogerlo en su casa. Otra de las acusadas, Xabiera de Bauchán, estuvo unos años en la Casa de Misericordia junto con su madre. El ama de la misma le ofreció permanecer, sin embargo, la progenitora utilizó algunos contactos para mandarla a servir a la ciudad de San Sebastián, en una casa de la que acabó saliendo antes de finalizar el año³². La solidaridad vecinal también actuaba ante situaciones de necesidad, por ejemplo, mediante el ofrecimiento de refugio temporal. De hecho, Agustín de Larriz es acogido por otros vecinos al negársele acceder a la casa familiar³³. María Josepha de Aguirre, tras ser expulsada de Bilbao, fue recibida por una vecina mientras duraba su embarazo. En ese tiempo recibió una pequeña ayuda de la Casa de Misericordia, gestionada por mediación del párroco³⁴.

Por el contrario, los vecinos también actúan como un testimonio fehaciente de los pecados cometidos y de los modos de vida no concordados con los criterios sociales aceptados. La existencia de vecinos arrieros, la concurrencia a ferias en

otras villas o los cambios de domicilio de algunos de ellos permiten identificar a autóctonos y foráneos incluso fuera de la limitada jurisdicción del municipio, siendo sus testimonios claves en el desarrollo de las sentencias. Juan de Zuloaga afirmaba conocer a Joaquína de Aiztegui, a la cual había visto en diversas localidades de la provincia postulando y frecuentando tabernas³⁵. La ya mencionada Xabiera de Bauchan fue localizada en la ciudad de Vitoria bajo sospecha de ejercer la prostitución, por lo que el alcalde de dicha ciudad contactó con un arriero de Azpeitia con el objetivo de que le propusiese acompañarla al pueblo antes de que pudiese ser prendida por su mala vida, a lo que la muchacha se negó. Más adelante fue detenida tras ser hallada en compañía de dos soldados y enviada al pueblo junto con el mismo arriero, para ser en última instancia acusada por el alcalde de Azpeitia³⁶. Las villas no dejan de ser espacios de dimensiones reducidas en las que es fácil identificar tanto los elementos externos como las conductas desviadas. La vecina Antonia de Irizar pudo localizar por sí misma y en muy poco tiempo a la persona que le había hurtado varias ropas de cama, debido a que la sospechosa no era habitual de la villa. El alguacil, solo tuvo que dirigirse al lugar indicado para realizar la detención³⁷. Durante su estancia en Bilbao, la ya citada María Josepha de Aguirre fue reprendida por una vecina del barrio y por las mujeres con quién compartía casa al ser encontrada en diversión con un hombre. Lo más destacable es que las tres habían salido específicamente en su búsqueda tras haberse mostrado la acusada alterada³⁸.

También queremos observar cuáles fueron los factores desencadenantes de las detenciones. De los catorce autos analizados, cinco se dirigieron contra foráneos. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, es fácil pensar que al no formar parte del cuerpo social comunitario podía resultar más sencillo aplicar las penas de vagancia con mayor rigor, puesto que no dispondrían de valedores dentro de la comunidad. No obstante, solo uno de los casos nos resulta paradigmático, el de Juan Fernández de Luco y Pedro Josçe Roncal, que fueron detenidos por el alguacil en los caminos debido a su aspecto físico. Tras el interrogatorio, sus propias declaraciones aportaron las evidencias de su mendicidad, siendo condenados por vagos³⁹. La sospecha actuó en otras dos ocasiones, en la remisión de un grupo de gitanos desde la provincia de Álava y en la detención preventiva

30. Tomás Antonio Mantecón Movellán, «El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna», *Estudis: Revista de historia moderna*, 28, 2002, pp. 57-59.

31. AMA, 613, 10.

32. AMA, 1138, 07, ff. 3-4.

33. AMA, 613, 10.

34. AMA, 1140, 06, ff. 7-8.

35. AMA, 626, 04, ff. 3-4.

36. AMA, 1138, 07, ff. 20-21.

37. AMA, 642, 01, ff. 6-8.

38. AMA, 1140, 06, ff. 16-17.

39. AMA, 642, 16.

de un grupo de hombres y mujeres que habían acudido en época de festividad a Azpeitia. Aunque en ambas ocasiones se calificó su modo de vida de vagante, se les permitió abandonar la villa bajo una severa advertencia de ajustarse al trabajo y no salir de sus municipios sin un buen motivo⁴⁰.

Sin embargo, la existencia de algún elemento desencadenante, puede ser una acción concreta agravada por una trayectoria inadecuada o, más habitualmente, una reiteración de comportamientos que rompen el normal funcionamiento de la vida en comunidad, es lo que causa las detenciones en la gran mayoría de los casos, especialmente cuando las intervenciones informales previas no han funcionado. En los otros dos litigios contra foráneos la detención viene precedida de una infracción específica. Brigida de Zubiaurre fue apresada por el alguacil tras la realización de un pequeño hurto, siendo desterrada⁴¹. Resulta llamativo el caso de Juan García Moral, quien fue interrogado en la taberna por ser foráneo, pero a pesar de las sospechas del alcalde no se realizaron diligencias contra él. Esa misma tarde, el señalado comunicó al alcalde que pediría limosna al día siguiente, ante la negativa de la justicia local el vagante lo reprendió públicamente, siendo finalmente apresado⁴². Existía una cierta predisposición a evitar el litigio, pero el choque frontal contra la autoridad generó la detención. Mientras que en los pleitos iniciados contra naturales observamos una amalgama de causas: figuras conflictivas por su tendencia al consumo de alcohol y participación en escándalos o peleas, la realización de pequeños hurtos para la subsistencia, personas no sujetas al trabajo durante largo tiempo y con conflictos familiares previos⁴³ y dos mujeres remitidas por sospechosas de prostitución, una de las cuales incluso trató de cometer suicidio⁴⁴.

Finalizamos nuestro análisis planteando algunas reflexiones respecto a las sentencias. Incluso los contemporáneos se quejaban de la falta de una aplicación sistemática de las leyes, así como una cierta arbitrariedad de las autoridades a la hora de definir quién era vago y quién no⁴⁵. Es cierto que los encargados del orden público disponían de un amplísimo margen interpretativo, no obstante, lejos de tratarse de actuaciones arbitrarias consideramos que se siguen en realidad crite-

rios de reinserción o exclusión. Dicho de otra forma, se juzga si los acusados pueden reincorporarse a la vida comunitaria o si se trata de elementos excesivamente conflictivos. En el caso de los foráneos, la sentencia es siempre de exclusión, no pertenecen a la comunidad, consecuentemente, se procede a deshacerse del elemento molesto o potencialmente peligroso. No obstante, el rigor varía, puesto que de los cinco autos dirigidos contra miembros ajenos a Azpeitia solo en dos casos los apresados fueron condenados al ejército, al resto se les aplicó el destierro⁴⁶.

Cuando hablamos de naturales de la villa, las sentencias muestran una mayor diversidad, sus trayectorias vitales adoptan un peso de especial relevancia, en tanto que sirven para interpretar y prever su comportamiento futuro. Dos de ellas tienen como objetivo el tratar de reconducir las conductas, y encuadrar de nuevo a los sentenciados. A María Francisca de Arozena se le había remitido desde Tolosa a Azpeitia, por residir un tiempo en dicha villa postulando y cometer latrocinios de poco peso. Tras un tiempo en la cárcel de Azpeitia se le liberó bajo la condición de que pasase a vivir con su marido, es decir, quedaba sujeta a la estructura familiar⁴⁷. Tras ser apresados por postulantes, al matrimonio compuesto por Antonio de Larraza y Ángela de Juan Perizena se les liberó bajo la advertencia de no volver a pedir limosna en el municipio sin motivo, actuando la detención como una advertencia⁴⁸.

En las sentencias más duras, los antecedentes actuaron como agravantes de consideración, retratándonos sujetos que previamente ya habían vivido situaciones conflictivas. De hecho, muchos de ellos habían pasado breves estancias en la cárcel, más a modo de advertencias que de condenas firmes. Joaquina de Aiztegui, sentenciada a un año de prisión, fue previamente remitida desde otra villa por postulante y pasó un tiempo en la cárcel, pese a lo cual continuó sin sujetarse al trabajo, bebiendo de forma habitual y generando desórdenes⁴⁹. Ignacio de Odrizola fue acusado de borracho, dar mala vida a su mujer, cometer hurtos y practicar escándalos. Encarcelado por 28 días, tras su salida mantuvo su actitud, por lo que se le condenó a presidio por otros dos años⁵⁰. También pasó por la celda Francisco Xabier de Garay, acusado de bebedor y jugador, tras lo cual reincidió y participó en peleas. No actuó en su favor el haber sido despedido repetidas veces de casa del cirujano, a pesar de que volvía a estar sujeto a trabajo. Se le condenó

40. AMA, 608, 02.

41. AMA, 642, 01, f. 1.

42. AMA, 460, 06.

43. Sospechamos que las denuncias pueden proceder del seno familiar, pero no se explicita en las fuentes.

44. AMA, 613, 10; 626, 04; 626, 12; 629, 01; 642, 04; 642, 10; 1140, 06 y 1147, 07.

45. Isabel Ramos Vázquez, «Policía de vagos...», *op. cit.*, p. 237.

46. Los cinco casos han sido descritos previamente.

47. AMA, 626, 12, ff. 3-5.

48. AMA, 642, 10.

49. AMA, 626, 04.

50. AMA, 629, 01, ff. 4-6.

a servir seis años en el ejército⁵¹. Otros tres de los dictámenes condenaron a las mujeres a la Casa de San Ignacio de Zaragoza, un centro de reclusión femenino. Muchos factores se conjugaron en el caso de la ya comentada Xabiera de Bauchán: había abandonado su empleo, mostraba un modo de vida vagante, existía la constancia de un robo en Tolosa y había practicado la prostitución en Vitoria⁵². Caso similar el de Antonia Josefa de Aguinagalde, remitida desde Bilbao, que vivía separada de su marido y era sospecha de practicar la prostitución. Una vez en Azpeitia no entró en prisión, pero se negó a volver con su esposo, entró en conflicto con el párroco de la misma por la cuantía de una ayuda percibida y llevó a cabo un intento de suicidio⁵³. Por último, a María Ignacia de Arteche se la expulsó del núcleo familiar, estuvo tiempo de pueblo en pueblo y fue arrestada en Zumárraga por contrabando⁵⁴.

Conclusiones

La reiteración de actitudes conflictivas o modos de vida considerados deshonestos, la ausencia de lazos familiares o la ruptura con los existentes y la percepción negativa de dichos sujetos por parte de los vecinos se conjugaban en los casos aquí mostrados. En la esencia de la legislación contra la vagancia está el juzgar no solo delitos concretos, sino trayectorias de vida. En su aplicación práctica, se sopesa la capacidad de los individuos de reinserirse o no en las dinámicas colectivas, por eso, las reincidencias y las conductas desviadas juegan en su contra, puesto que son prueba de una futura conflictividad. Antes de la aplicación de condenas duras se han sucedido varios estadios, desde recursos informales desarrollados por los miembros de la comunidad a otros más formales, como el encierro temporal en las cárceles locales. Si nos atenemos a la muestra analizada, no podemos hablar de una persecución sistemática del vago, ni de un perfil preciso del detenido, sino que se aplican las leyes a todo un conjunto de realidades diversas en función de los intereses locales. Más que una adaptación del alcalde a lo determinado por las leyes sobre vagancia, se observa una aplicación moldeada a la realidad local y bajo las herramientas tradicionales para el sostenimiento del orden público, puesto que no existe una gran estructura dedicada a ello, sino un sistema de control en el que la vecindad posee un protagonismo central. Tampoco la Casa de Caridad

existente en Azpeitia ha jugado un papel en el castigo, ya que ninguno de los acusados es internado en ella. Esta realidad debió, sin duda, ser diferente en la capital y quizá en otras ciudades de mayor tamaño, en las que la extensión dificulta en parte la vigilancia colectiva, a la vez que existe un mayor número de herramientas a disposición de las autoridades. Tampoco puede corresponderse con las levas organizadas eventualmente, que persiguen un objetivo concreto e incluso establecen cupos previos.

Bibliografía

- ALONSO, Fabián «El delito de vagancia durante el último cuarto del siglo XVIII», *Historias de la Ciudad—Una Revista de Buenos Aires*, 11, 2001.
- ALONSO, Fabián et al., «Los vagos de la campaña bonaerense. La construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)», *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, 5, 2001, pp. 171-202.
- ANGUITA OSUNA, José Enrique Anguita Osuna, «La situación de la acción social española durante el reinado de Carlos III. Especial referencia a las Diputaciones de Barrio», *Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, 38, 2019, pp. 1-27.
- CAÑÓN LOYES, Eva, *La organización de los Servicios Sociales Asistenciales en el Madrid de Carlos III*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 2005.
- CARASA SOTO, Pedro, «Cambios en la tipología del pauperismo en la crisis del antiguo régimen», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 7, 1987, pp. 131-150.
- CURIEL ZÁRATE, Nidia A., «Los vagos en la ciudad de México: siglo XVIII», *Fuentes humanísticas*, vol. 2, 4, 1992, pp. 12-21.
- DE LA FUENTE GALÁN, María D.P., «Aportación al estudio de los sectores marginados de la población: Pobreza, caridad y beneficencia en la España moderna», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. 18, 1, pp. 13-28.
- DE LA IGLESIA GARCÍA, Jesús, «El debate sobre el tratamiento a los pobres durante el siglo XVI», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina: Ediciones Escorialenses, 2006. pp. 12-22.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975.
- GEREMEK, Bronislaw, *La Piedad y la Horca: Historia de la caridad y la miseria en Europa*, Madrid, Alianza Universitaria, 1989.
- GRACIA CÁRCAMO, Juan, *Mendigos y vagabundos en Vizcaya (1766-1833)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1993.
- HONTANILLA, Ana, «La figura del vago en la España ilustrada», *Revista de Estudios Hispánicos*, vol. 50, 2, 2016, pp. 509-531.

51. AMA, 642, 04.

52. AMA, 1138, 07.

53. AMA, 1140, 06.

54. AMA, 1147, 07.

- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A., «El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna», *Estudis: Revista de historia moderna*, 28, 2002, pp. 43-76.
- MAZA ZORRILLA, Elena, *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.
- PÉREZ ESTÉVEZ, Rosa M., *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, Confederación española de cajas de ahorros, 1976.
- RAMOS VÁZQUEZ, Isabel, «Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo XVIII», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 31, 2009, pp. 217-258.
- RODRÍGUEZ ENNES, Luis, «Anotaciones en torno a la represión de la mendicidad y la vagancia en la España del antiguo régimen y su sustitución por medidas de seguridad», *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 40, 2018, pp. 267-279.
- SÁNCHEZ AGUIRREOLEA, Daniel, *Salteadores y picotas. Aproximación histórica al estudio de la justicia penal en la Navarra de la Edad Moderna. El caso del bandolerismo*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008.
- SANTANA PÉREZ, Juan M., «Sobre el encierro de los pobres en los tiempos modernos», *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 9, 1996, pp. 339-357.
- SOUBEYROUX, Jacques, «El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de historia social*, 20, 1982, pp. 7-225.
- «Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de Historia social*, 12, 1980, pp. 13-18.
- SUSÍN BETRÁN, Raúl, «Los discursos sobre la pobreza: siglos XVI-XVIII», *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 24, 2000, pp. 105-136.
- ZAPIRAIN KARRIKA, David, *Gizarte kontrolaren aldatetak: poliziaren sorrera Gipuzkoan, 1688-1808*, San Sebastián, Universidad de Deusto, 2008.



EL CLIMA COMO ELEMENTO UNIFICADOR EN LA SOCIABILIDAD EPISTOLAR DE LA FAMILIA REAL ESPAÑOLA (1744-1746)

Irene Andreu Candela
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

RESUMEN

Esta contribución trata de indagar en la sociabilidad epistolar de la familia real española a partir de la correspondencia privada intercambiada entre 1744 y 1746. Estas cartas se centran en aspectos privados y cotidianos que han sido considerados poco importantes por la historiografía, por la banalidad de los mismos y por su escaso interés político. Sin embargo, consideramos que la comprensión de este tipo de información, centrada en los aspectos más íntimos de la familia real es fundamental a la hora de comprender en qué contexto y con qué intencionalidad aparecen las referencias climáticas, que son el objeto de estudio de nuestra investigación, para poder identificarlos en otros epistolarios que cumplan con las mismas características.

Palabras clave: Correspondencia; sociabilidad; siglo XVIII; clima; familia real

ABSTRACT

This paper attempts to investigate the epistolary sociability of the Spanish royal family on the basis of the private correspondence exchanged between 1744 and 1746. These letters focus on private and everyday aspects that have been considered unimportant by historiography, due to their banality and lack of political interest. However, this type of information, focused on the most intimate aspects of the royal family, is essential in order to understand the context and the intentionality of the climatic references, which are the object of our research. In doing so, we aim to be able to identify them in other epistolary collections with the same characteristics.

Key words: Correspondence, sociability, eighteenth century, climate, royal family.

Introducción

Recientes trabajos han demostrado las posibilidades investigadoras de la correspondencia como fuente de estudio climático, pues la versatilidad de la carta permite introducir en ella todo tipo de información en tanto que era frecuente notificar al corresponsal de los acontecimientos que rodeaban la vida diaria de sus corresponsales y que se salían de la cotidianeidad¹. En este sentido, las misivas enviadas por el monarca Carlos III a sus corresponsales italianos (Felipe de Parma, Bernardo Tanucci o el príncipe de San Nicandro) han manifestado que es posible conseguir, a partir de los epistolarios, series de información climática continuas y prolongadas en el tiempo. En este caso, de las 1.789 cartas conservadas y enviadas por el monarca a los tres corresponsales mencionados, contienen referencias climáticas 1.560, es decir, el 87% de la serie, que abarca de 1759 con la llegada del monarca a España hasta 1782, con la muerte de sus corresponsales². La singularidad de esta serie obligaba a buscar nueva correspondencia del mismo monarca que cumpliera con las mismas características de continuidad, extensión y familiaridad de los asuntos tratados. Fue elegida la correspondencia localizada del monarca con

1. Armando Alberola Romá, ««No puedo sujetar la pluma de puro frío, porque son extremados los yelos» el clima en la España de los reinados de Felipe y Fernando VI a través de la correspondencia de algunos ilustrados», *Investigaciones Geográficas*, 49, 2009, pp. 65-88; Armando Alberola Romá, Cayetano Mas Galvañ, «Vulnerabilidad y capacidad de resistencia frente al desastre en la España Mediterránea (Siglos XVI-XVIII). Fuentes para su estudio», en Armando Alberola Romá, Luis Alberto Arrijo Díaz-Viruell, (coords.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII-XX*, Universidad de Alicante/Colegio de Michoacán, 2016, pp. 41-60; Irene Andreu Candela, «Aproximación a la correspondencia como fuente para el estudio del clima la necesidad de un análisis léxico», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 29, 2019, pp. 13-36.

2. Irene Andreu Candela, Cayetano Mas Galvañ, «La correspondencia de Carlos III como fuente para el estudio climático (1759-1782)», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 39, 2021, pp. 99-134.

sus padres durante su reinado anterior en Nápoles, que abarca de 1731 hasta 1744 y fue publicada por Imma Ascione. Este epistolario demostró que el origen de la reiteración de estos comentarios climáticos radicaba no solo en la figura del Carlos III, sino también en los reyes españoles que insistían en que este tipo de referencias estuviesen presentes en las cartas que intercambiaban con su hijo³.

Del mismo modo, era necesario comprobar si la condición de Carlos como rey de Nápoles suponía una diferencia en cuanto al tratamiento de la correspondencia de los reyes Isabel y Felipe con el resto de sus hijos o si, por el contrario, los comentarios climáticos eran una constante en las cartas de toda la familia real. El epistolario elegido para comprobarlo fue el mantenido entre la infanta María Teresa tras su partida a Francia para casarse con el Delfín, Luis Fernando de Borbón, hijo de Luis xv. Estas misivas han sido reunidas y publicadas, formando un conjunto de más de 650 en tan solo un año y medio, desde la partida de la futura delfina en diciembre de 1744 hasta su muerte en el parto de su única hija, en julio de 1746⁴. La falta de espacio impide incorporar también en este trabajo la doble aplicación metodológica utilizada con la correspondencia del monarca Carlos III, que posibilita la cuantificación de la información climática contenida en su correspondencia⁵. Además, su escasa continuidad no permite crear una extensa serie climática, por lo que su valor fundamental reside en conocer en qué contexto y con qué intencionalidad aparecen este tipo de comentarios con el fin de tipificarlos y poder identificarlos en otros epistolarios que cumplan las mismas características.

Este conjunto de cartas no solo está formado por las intercambiadas entre los reyes y la delfina, sino también las enviadas por sus hermanos a esta última. Las misivas entre ellos también fueron frecuentes desde su partida, sobre todo con la infanta María Antonia, con quien tenía un contacto regular a la altura del de sus padres; y con el infante Luis, si bien en menor medida. Los dos hermanos que tienen una mayor presencia en este epistolario son aquellos con los que compartió más durante sus años en la corte española, sobre todo por su cercanía en edad.

3. Irene Andreu Candela, «Carlos III de España como observador meteorológico en la correspondencia con sus padres (1731-1744)», en Armando Alberola Romá, Virginia García Acosta (eds.), *La Pequeña Edad del Hielo a ambos lados del Atlántico. Episodios climáticos extremos, terremotos, erupciones volcánicas y crisis. A Isabel Campos Goneaga, in memoriam*, Alicante, Publicaciones de la Universitat d'Alacant, 2021, pp. 213-234.

4. Margarita Torrione, y José Luis Sancho, (eds.), *1744-1746. De una corte a otra. Correspondencia íntima de los Borbones*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2010, 2 vols.

5. Irene Andreu Candela, Cayetano Mas Galvañ, «La correspondencia de Carlos III como...», op. cit., p. 112.

También se han conservado algunas de las cartas enviadas por el príncipe Fernando y María Bárbara de Braganza que, aunque su número no es muy elevado, expresan habitualmente muestras de afecto por su frecuente contacto durante sus años en la corte. Sus otros dos hermanos mayores, el futuro Carlos III y Felipe de Parma, tenían 10 y 6 años respectivamente cuando la infanta nació y pocos años después partieron hacia Italia para ocupar sus nuevos territorios, al igual que Mariana Victoria, pero en este caso a Portugal, en 1727. A pesar del escaso contacto con estos últimos durante su infancia, también mantienen esporádicamente el intercambio epistolar no solo por ellos mismos, sino a través de sus padres. Por tanto, este epistolario demuestra el contacto constante que tenía la familia real entre sí, no solo de manera filial sino también fraternal.

Debemos tener en cuenta que las cartas no se distribuyen de manera homogénea durante todos los meses que dura el intercambio epistolar, pues el intercambio comienza de manera diaria para informar a los reyes de las novedades durante el viaje a París y posteriormente se espacia, pero sin llegar a tener una regularidad fija como sí hemos visto en los epistolarios de Carlos III, anteriormente mencionados. El rey napolitano también envió durante su viaje a Italia una carta diaria, pero poco después fue espaciando el contacto hasta 1736, cuando ya se estableció de manera semanal, utilizando el correo ordinario⁶. Por tanto, estuvo unos cuatro años manteniendo el contacto con sus padres de manera más estrecha y constante, utilizando también el correo extraordinario. En esta misma etapa encontramos la relación entre la delfina y sus familiares en la corte española, pues no llegó a estar ausente ni dos años, por lo que las cartas intercambiadas utilizaron ambas vías, la ordinaria y la extraordinaria. Debemos tener en cuenta que las cartas escritas por María Teresa se conservan prácticamente en su totalidad, sin embargo, encontramos algunos vacíos evidentes en las cartas enviadas por los reyes y por la infanta María Antonia a la corte francesa, concretamente en marzo y abril de 1746.

1. Intimidad y sociabilidad en las cartas de la familia real

Esta correspondencia ha sido ensalzada por sus editores debido a que es un excepcional testimonio directo de la corte en España en un contexto ausente de información sobre la vida cotidiana de la cúspide del poder y de epistolarios de

6. Los datos sobre la distribución mensual de las misivas se encuentran recogidos en una tabla en Irene Andreu Candela, «Carlos III de España como...», p. 220.

este tipo⁷. Era frecuente que las cartas fueran destruidas por su carácter informal y privado, ya que este tipo de información no solía ser objeto de conservación archivística al ser considerado trivial⁸. Sin embargo, la historia social ha dado una nueva perspectiva a este tipo de misivas, carentes de interés a priori, por los valores íntimos, privados y familiares que demuestran en ellos la sociedad moderna en general y la familia real en particular. Por lo tanto, son una herramienta fundamental para conocer el funcionamiento del grupo real y su marco de cortesanos, siempre destacando un aspecto muy interesante que les otorga un valor excepcional: nunca se pensaron para ser publicadas, por lo que son testimonios sin ningún carácter público. El carácter afectivo de las misivas, que se repite en las anteriormente enviadas a otros hijos en el momento en el que se alejaban de sus padres (Carlos, Felipe, Mariana Victoria o incluso las misivas enviadas a Luis I durante las estancias de los reyes en Valsain⁹) demuestran la importancia que tiene la expresión de las emociones dentro del grupo familiar, pues se inculcan desde sus años de formación en la corte y posteriormente se reflejan tras su separación en las cartas¹⁰. En todas ellas podemos ver que es principalmente la reina la que se dilataba en lo que Vázquez Gestal ha considerado los detalles más nimios e intrascendentes con el fin de transmitir afecto y cercanía¹¹. En este sentido, es Isabel de Farnesio la que marcaba el contenido de las cartas y así, del mismo modo

que instaba a su hijo Carlos en sus primeras cartas tras su separación a ampliar su contenido e informarle de todo lo que ocurriese a su alrededor¹², haría lo mismo con su hija María Teresa, a la que también pidió que se extendiese en sus contestaciones en reiteradas ocasiones¹³. Con este tipo de comentarios, la reina consigue educar a sus hijos en la escritura epistolar para que incorpore en ella todas las partes que una carta debe tener según la sociabilidad que ella quiere establecer con ellos. En este contexto comenzaron a aparecer habitualmente noticias sobre su cotidianeidad con el fin de acercar su realidad a los familiares.

Del mismo modo que utilizaba estas referencias en las cartas a sus padres, los hermanos acabaron imitando con la delfina estos modelos epistolares, si bien con un tono aún más cercano y espontáneo que repercutió en el aumento del número de misivas con contenido climático. José Luís Sancho planteó que el desencuentro generacional impidió el desarrollo de una verdadera confianza entre los reyes y la delfina, que acabó desembocando en una obediencia ciega¹⁴. Es evidente que existen diferencias entre la confianza que evocan las misivas con sus padres y con sus hermanos, si bien las primeras implican por sí mismas un grado de respeto superior a las segundas. El idioma en el que se escriben ambos epistolarios son buena muestra de ello, pues mientras las cartas intercambiadas entre los reyes y María Teresa están escritas en francés, lengua preeminente en las cortes europeas desde el siglo anterior debido a la sustitución de Roma por París como centro de las artes, las enviadas por sus hermanos utilizan el castellano, cosa que refleja un menor encorsetamiento en las normas cortesanas.

Cabe destacar que fue con su hermana María Antonia con la que mostró mayores expresiones de afecto, así como más espontaneidad en las cartas, cosa que deducimos a partir de las contestaciones de su hermana, que son en este caso las únicas que se conservan de este intercambio epistolar. La causa de ello radica en la cercanía entre ambas, por lo que se centran exclusivamente en informar sobre las novedades de la vida diaria en la corte española, por parte de María Antonia, y de la francesa, por María Teresa, pues el mantenimiento del contacto fraternal era el único objetivo de esta correspondencia. Tal y como dice Margarita Torrión, son cartas para paliar la ausencia y los vacíos afectivos que esta dejó¹⁵.

7. Margarita Torrión, y José Luis Sancho, (eds.), 1744-1746. *De una corte... op. cit.*, p. 27.

8. Víctor Pampliega Pedreira, «Correspondencia privada y vida cotidiana en la España moderna», en Gloria Angeles Franco Rubio (coord.), *Caleidoscopio de la vida cotidiana (siglos XVI-XVIII)*, 2016, p. 337.

9. Además de las cartas intercambiadas por el monarca napolitano y sus padres, publicadas en Imma Ascione, *Carlo di Borbone. Lettere ai Sovrani di Spagna*, Roma, Ministero per i Beni e le Attività Culturali, 2001-2002, 3 vols), existen otros ejemplos no editados y custodiados en diferentes archivos. Por un lado, en el Archivo Histórico Nacional (AHN) encontramos el primer ejemplo de este tipo de intercambio entre los reyes y sus hijos, que son las cartas enviadas a Luis I, así como las respuestas de este, durante algunos periodos entre 1722 y 1724 en los que los reyes se encontraban en Valsain atendiendo las obras del nuevo palacio de la Granja de San Ildefonso. También se encuentran en el mismo archivo las cartas enviadas por Felipe de Parma y por Mariana Victoria a sus padres tras su marcha a sus respectivas nuevas cortes. Las respuestas de los reyes a la futura reina portuguesa no se conservan, pero si lo hacen las que enviaron a Felipe de Parma entre 1742 y 1746, en este caso en el Archivo di Stato di Parma (ASP).

10. Pablo Vázquez Gestal, *Una Nueva Majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Sevilla: Marcial Pons, 2013, p. 244.

11. *Ibid.*

12. Irene Andreu Candela, «Carlos III de España...» *op. cit.*, p. 218.

13. Margarita Torrión, y José Luis Sancho, (eds.), 1744-1746. *De una corte... op. cit.* pp. 215; 407.

14. *Ibidem*, p. 562.

15. *Ibidem*, p. 28.

A pesar de las diferencias según el destinatario, existen muchos puntos en común que vienen determinados por el modelo epistolar que los reyes, sobre todo Isabel de Farnesio, proporcionaron a sus hijos a través de los consejos que incluyeron en las cartas. Además, es ella misma la que insta a sus hijos para que sigan en contacto entre ellos a pesar de la distancia y el tiempo¹⁶ e, incluso, ella misma informaba a María Teresa sobre las novedades que recibía sobre otros de sus hijos, destacando las de Felipe, que seguía inmerso en la Guerra de Sucesión Austriaca (1740-1748). Por tanto, la reina quería mantener la unión no solo de manera individual con cada uno de sus hijos, sino también familiar, con el fin de cohesionarla. Por ello, la delfina recibe cartas de todos sus hermanos, no solo de aquellos que seguían en la corte española, aunque estas son más esporádicas y se han recogido en menor medida en este epistolario publicado. También cabe destacar las misivas enviadas por Luisa Isabel, esposa de Felipe de Parma y futura duquesa, con la que le unía una estrecha relación desde que la francesa llegó a la corte española.

2. Salud, caza y clima en la correspondencia

En este contexto, toda la familia real incluía en su correspondencia familiar noticias sobre su vida diaria, entre las que las novedades sobre la caza, la salud y el clima fueron constantes y, de manera general, relacionadas entre sí¹⁷. La preocupación fundamental y constante en las misivas son las noticias sobre la salud de la delfina, cosa que Felipe V confirma explícitamente¹⁸. Los reyes se limitan, sobre todo el primer mes, a recibir información del viaje de su hija y a preocuparse por su estado. También María Antonia se preocupa siempre al comienzo de la carta sobre la salud de su hermana y recurrentemente se informan sobre si han aumentado de peso o estatura durante su ausencia¹⁹. Del mismo modo, es frecuente que la infanta española informe a su hermana no solo de la mínima novedad sobre su propia salud, sino también sobre la de otros miembros de la corte: «La Infanta ha vomitado esta noche pasada, no obstante, fue al tocador pero no podía estar en pie porque avia tenido un poco de vapor, (...) fue menester que el duque de Atri la llevara por la mano»²⁰. Además, en las siguientes

cartas solía actualizar sobre el estado de salud de la persona en cuestión: «La infanta está mejor, ha venido al tocador»²².

Este tipo de referencias también son frecuentes en las cartas de los reyes a la delfina, si bien estos suelen centrarse en describir las enfermedades de la familia real, no tanto de la corte, y continúan de manera reiterada hasta la recuperación del enfermo²³. También es importante recalcar su preocupación por el mantenimiento de la salud de su hija, que los llevó a seguir con detenimiento su embarazo y a aconsejarla sobre las prácticas médicas que le estaban siendo aplicadas en Versalles. Tras varias misivas en las que María Teresa informó sobre las sangrías que los médicos le recomendaban durante el embarazo, los reyes españoles se mostraban contrarios a esta práctica:

«Pourquoi veuton vous saigner si vous vous portés bien? Les enfants sont bien plus forts quand on ne saigne pas. (...) Je ne sais pas trop pourquoi on vouloit vous saigner, vous portant aussi bien que vous faisiez, parce que sans nécessité cela ne fait qu'affoiblir l'enfant»²⁴.

Con este tipo de comentarios mostraron su interés por la salud de la delfina, que es uno de los pilares fundamentales de la correspondencia y con el que se interrelaciona otro de los temas recurrentes, la caza. La actividad cinegética fue la práctica deportiva por excelencia de las familias reales modernas, entre las que debemos destacar a los borbones españoles. La causa principal fue la creencia de que la caza prevenía la neurastenia depresiva que muchos miembros de la familia habían sufrido, sin ir más lejos, el propio Felipe V²⁵. Se creía que la causante de este mal era la inactividad, por la que el primer borbón español se acabó decantando, sobre todo tras su abdicación. La caza fue mucho menos frecuente en la segunda

correspondencia, por la que no se ha actualizado la ortografía a las normas actuales ni para las escritas en español ni las escritas en francés.

22. *Ibidem*, p. 262.

23. Los reyes informan diariamente a la delfina igualmente sobre la enfermedad de «la chica», primera hija de Felipe de Parma y Luisa Isabel, desde la carta del 31 de diciembre hasta el 6 de enero de 1745, cuando confirman que la infanta ya se encuentra bien. *Ibidem*, pp. 257; 277.

24. *Ibidem*, p. 922.

25. Irene Andreu Candela, ««Su salud tan preciosa y que tanto me importa»: Preocupación por la enfermedad en la correspondencia privada del siglo XVIII», Juan José Iglesias Rodríguez, Isabel María Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, 2020, p. 1282.

16. *Ibidem*, p. 273.

17. Irene Andreu Candela, «Aproximación a la correspondencia...», p. 28.

18. Margarita Torrión, y José Luis Sancho, (eds.), *1744-1746. De una corte...*, p. 287.

19. *Ibidem*, p. 491.

20. *Ibidem*, p. 258.

21. Los criterios de transcripción que se han seguido para citar textualmente las cartas ha sido el establecido por Margarita Torrión y José Luis Sancho en su edición de esta

parte de su reinado cuando su salud mental empeoró, cosa que reforzaba la teoría de que el ejercicio físico diario prevenía la melancolía. Ante ello, los reyes insistieron frecuentemente en que sus hijos practicasen tanto la caza como la pesca de manera habitual, cosa que caló muy hondo en ellos. El mayor ejemplo de ello lo tenemos en el propio Carlos III, quien, además de disfrutar diariamente de estas actividades, era muy consciente de los beneficios que el ejercicio cinegético iba a provocarle, pues esta actividad era utilizada como prevención terapéutica.

No solo se le inculcó a Carlos III esta pasión, pues todos los infantes salían a cazar desde muy temprana edad, sin distinción de sexos. Tanto el príncipe Fernando como los infantes Felipe y Luis solían practicarla diariamente, cosa que se muestra en la correspondencia con las continuas referencias a las piezas cazadas o a las novedades acontecidas durante esa jornada. Este tipo de información prácticamente monopoliza las misivas del infante Luis, al igual que está siempre presente en las del príncipe Fernando y Bárbara de Braganza, a pesar de que la cantidad conservada es mucho menor. Mariana Victoria se mostró, al igual que sus hermanos varones, muy interesada en esta actividad.

Por otro lado, María Teresa y María Antonia, a pesar de que la practicaron asiduamente durante su infancia, se muestran reticentes a salir a cazar: «La Reyna esta dando prisa para que yo vaya a caza y será preciso azerlo resto, aunque con arto dolor de mi corazón»²⁶. Por tanto, es una actividad en la que se implica a ambos géneros, pero en la corte española son mayoritariamente los hombres los que muestran mayor interés de manera activa en la correspondencia. Es decir, acabarán habiendo diferencias de género sobre la caza, pero no de manera excluyente, pues la misma familia real anima a las mujeres a practicarla, como vemos en los comentarios del infante Luis a la delfina tras su cambio de parecer en cuanto a la caza al volver a practicarla con el delfín en Versalles: «Mañana vamos a una batida de lobos. Me alegro de que también a ti te guste aora la caza pues ya saves que antes no la podía[s] ver aunque yo te decía que era una cosa que divertía mucho»²⁷.

Gracias a estas actividades, que fueron inculcadas a todos los miembros de la familia real desde la infancia, los infantes desarrollaron un fuerte vínculo

con la naturaleza. El contacto con ella durante sus estancias en los jardines de los diferentes reales sitios españoles ya sea a partir de la caza o de los frecuentes paseos diarios de las mujeres, hará que los jóvenes borbones desarrollen una especial sensibilidad ante la naturaleza y la asocien con sus sentimientos²⁸. En todo este contexto epistolar que aluce a las novedades diarias de sus protagonistas y la fuerte presencia que el contacto con la naturaleza tenía en la vida diaria de los infantes, acabaron por incorporar frecuentemente referencias climáticas a las cartas de todos los miembros de la familia.

Tras el vaciado y el estudio de todas las referencias encontradas, debemos destacar que, en proporción al número de cartas, el 47% contienen referencias meteorológicas, es decir, 313 de las 663 transcritas. Si lo comparamos con los otros dos epistolarios estudiados, este se situaría entre uno y otro, pues mientras que el de Carlos III con sus corresponsales italianos gira, como hemos comentado, sobre el 87%²⁹, el previo epistolario con sus padres cuenta con un 28% de misivas con referencia³⁰. Como hemos comentado anteriormente, al igual que ocurre con las cartas enviadas al comienzo del epistolario entre Carlos III y sus padres tras su marcha a Italia, la distribución mensual de cartas es muy irregular tras el fin del viaje de la delfina. Es decir, si bien los primeros dos meses las cartas eran enviadas diariamente, tras su llegada a Versalles las cartas se irán espaciando y oscilarán entre 11 o 6 mensuales. Además, algunas de las cartas enviadas por los familiares españoles están perdidas, destacando las de diciembre de 1745 y las de marzo y abril de 1746, meses en los que el número de misivas es evidentemente inferior al resto, cosa que no es así en las que los reyes reciben de la delfina. Teniendo en cuenta que todas las misivas reciben contestación por parte de sus familiares, la pérdida de las misivas es evidente. Este contratiempo va a alterar la serie climática por los vacíos de posible información contenida en ellas, pero no es determinante cuantitativamente, pues los porcentajes totales serían muy parecidos a los actuales.

Es importante diferenciar los datos cuantitativos según el remitente, pues estos aportan información relevante. Por un lado, si atendemos al único epistolario completo que forma esta serie, es decir, el protagonizado por la delfina y sus padres, el número de referencias casi coincide. Es importante destacar que

26. *Ibidem*, p. 274. Otra de estas referencias, muy significativa: «El mal tiempo continua, yo en parte me alegro porque con eso no voy a caza, que es por ahora el mayor martirio que puedo tener, porque a la Reyna se le figura que me gusta mucho y te puedo asegurar con toda verdad que lo aborrezco tanto como de antes me gustava, y como a la Reyna no la puedo decir que no quiero, todo va mal. Yo quisiera se le olvidara, y a todos tambien.» *Id.*, p. 335.

27. *Ibidem*, p. 838.

28. José Luis Sancho, «Entre Madrid y Versalles. Los Sitios Reales Españoles en la correspondencia de la familia de Felipe V (1744-1746)», en *El arte español entre Roma y París (siglos XVIII y XIX)* (Madrid: Collection de la Casa de Velázquez 143, 2014), p. 356.

29. Irene Andreu Candela, Cayetano Mas Galvañ, «La correspondencia de Carlos III...», pp. 106.

30. Irene Andreu Candela, «Carlos III de España como...» p. 220.

se conservan y se encuentran publicadas tanto las cartas enviadas como las recibidas, permitiendo reconstruir la conversación completa (dejando de lado que existen algunas cartas perdidas), por lo que, si atendemos a las cartas enviadas por los reyes, el número de misivas con referencias meteorológicas supone el 42,07%, mientras que las enviadas por María Teresa se mantendrían en el 42,35%. Por tanto, por ambas partes se da prácticamente la misma cantidad de información que se recibe, cosa que refleja que, de manera general, la información de este tipo aparece cuando el corresponsal la incluye en la carta precedente. Este hecho coincide con uno de los aspectos más interesantes del epistolario del rey napolitano y sus padres, porque estos últimos son los que marcan el contenido del intercambio. Viendo que su hijo enviaba cartas muy escuetas al inicio de este epistolario, los monarcas le pidieron reiteradamente que contestase *punto por punto* a la información que ellos mismos habían enviado en la carta anterior³¹. Teniendo en cuenta que, como hemos dicho, los reyes inculcaron un modelo epistolar en todos sus hijos e hijas que es el que ellos mismos seguían, es lógico que el número de referencias meteorológicas sea muy similar.

Si atendemos a las misivas enviadas por el resto de la familia real a la delfina, encontramos diferencias reseñables. Por un lado, los dos corresponsales con mayor número de cartas enviadas a María Teresa, es decir, los infantes María Antonia y Luis, preservan un número mayor de referencias, en este caso el 52,8% de las cartas de su hermana y el 64,16% de las de su hermano. Por tanto, son más recurrentes este tipo de comentarios con sus hermanos que con sus padres, si bien no podemos saber si el número de contestaciones de la delfina es equiparable como ocurre con las misivas a los reyes.

Por último, debemos destacar las cartas enviadas por los príncipes Fernando y Bárbara de Braganza, pues suponen una excepción a la serie. Si bien el número de cartas es mucho menor que con el resto de los familiares mencionados, el porcentaje de referencias es considerablemente superior. De las 10 cartas enviadas por la princesa, 8 contienen información climática, mientras que en el caso de don Fernando, este tipo de referencias aparecen en las 12 conservadas. Es decir, a pesar de que en este caso el intercambio epistolar no es constante ni continuo, las referencias de este tipo sí lo son y siempre relacionadas con la habitual actividad cinegética de los príncipes. Por tanto, en este caso, es el contacto constante de ambos con la naturaleza y la presencia de esta en la vida diaria de los prota-

gonistas la que impulsa a aumentar el número de referencias de este tipo. Además, coincide que el infante Luís, quien también realiza esta actividad de manera habitual, es el que mayor número de referencias meteorológicas tiene de entre los corresponsales habituales de la delfina. Es decir, que la práctica de la caza de manera habitual es un factor que influye claramente a la hora de incluir este tipo de información en las misivas, si bien no debemos olvidar que el clima sigue siendo un tema recurrente en la sociabilidad epistolar de toda la familia real.

En cuanto al contenido climático en sí mismo, vamos a centrarnos en el dado por la familia real residente en España, es decir, los reyes, María Antonia, Luis y los príncipes. Suelen informar del tiempo en el momento en el que produce algún cambio con respecto a la situación meteorológica comunicada a la delfina anteriormente o cuando esta repercutía en sus actividades diarias, concretamente los paseos o las batidas. Es frecuente que el mismo día coincidan referencias de dos o incluso de las tres cartas enviadas a María Teresa y, de manera general, la información proporcionada concuerda. Sin embargo, existen algunas diferencias sobre todo entre los dos infantes por la personalidad de ambos. Mientras que María Antonia solía evitar salir en invierno y constantemente se queja del frío que sufría tanto en los reales sitios del Buen Retiro y del Pardo, el infante Luis disfruta de las continuas salidas al aire libre y las batidas de caza, aunque el tiempo no acompañe a ello y no suele destacar excesivamente el frío. Este hecho pone en evidencia que estamos ante fuentes subjetivas, por lo que es evidente que la sensación térmica personal de cada uno de ellos varía en ocasiones la información dada. Sin embargo, no ocurre lo mismo con las precipitaciones, donde siempre existe coincidencia entre los corresponsales, entre otros momentos en las constantes lluvias de febrero de 1745. El mal tiempo acompañó en el Pardo desde comienzos de febrero hasta el día 22, cuando la reina y María Antonia avisaron a María Teresa de que muchos arroyos crecieron tanto que impidieron a muchos cortesanos desplazarse por los caminos contiguos e incluso destruyeron el puente de barcas y parte de la muralla en Aranjuez, real sitio favorito de las infantas³².

Las constantes lluvias de aquellos meses, intercaladas con un buen y caluroso tiempo hicieron que a la llegada a Aranjuez de la familia real pudieran disfrutar de los amplios jardines del real sitio, que estaba, según el príncipe Fernando:

«hermosísimo, porque todos los árboles estan enteramente vestidos, como el año pasado estaban a mediados de mayo. (...) saviendo lo mucho que gustavas de este sitio, con gran razon pues te aseguro que

31. Irene Andreu Candela, «Carlos III de España como...» p. 218.

32. Margarita Torrión, y José Luis Sancho, (eds.), 1744-1746. *De una corte...*, p. 423.

esta deliciosísimo, porque haze una primavera que a muchos años que no hemos logrado otra así»³³.

Así, pudieron disfrutar del palacio y su entorno sin lluvias, pues tal y como María Antonia corroboraba «es verdad que no llueve, pues bastante lo ha hecho este invierno»³⁴. Tras su traslado al Buen Retiro, se fue intercalando el frío y el calor según fue informando la familia real: «Aquí ace frío como si fuera por el invierno, pero a echo mucho calor antes»³⁵. Sin embargo, poco después el calor en Madrid era calificado como terrible³⁶, por lo que el traslado a la Granja de San Ildefonso fue inminente. Todos conocían los valores normales de cada estación y cada real sitio en el que se hospedaban, por lo que dejaron claro que ese mismo año el verano fue «muy extraordinario, porque no emos tenido calor ninguno, que aunque saves que esto es fresco, bien saves que con todo eso suele hazer algunos dias de gran calor, no se si el mes que viene lo pagaremos de calor, aunque ya las noches son mas largas, y ya no pueden ser muy fuertes los calores»³⁷. Del mismo modo, a mediados de octubre el frío ya se hace sentir en la Granja, por lo que prepararon su viaje al Escorial: «Aquí ace ya unos frios como todos los años y estan las chimeneas encendidas. (...) Las montañas estan todas cuviertas de nieve y aquí no cesa de llover agua nieve, aunque ahora parece que se quiere serenar algo mas el tiempo»³⁸. El invierno volvió a ser frío y lluvioso, pues la llegada a Aranjuez en 1746 no fue tan agradable como el año anterior debido a que «el sitio le emos hallado feo, porque los arboles estavan enteramente desnudos; aora ya se van vistiendo, aunque estan atrasados para como otros años. Oy es el primer dia que voy al jardin, porque hasta aqui e ido o a las calles o a codornices, de las que ay muy pocas hasta aora»³⁹. A pesar de ello, nadie quería «dejar este sitio tan hermoso, no haviendo la razon de otros años del calor, que aun no le haze grande; y despues nos iremos a embocar a la bendita Granja, adonde tendremos fresco, pues aun las montañas conservan nieve.»⁴⁰.

33. *Ibidem*, p. 655.

34. *Ibidem*, p. 657.

35. *Ibidem*, p. 734.

36. *Ibidem*, p. 745.

37. *Ibidem*, p. 791.

38. *Ibidem*, p. 832.

39. *Ibidem*, p. 937.

40. *Ibidem*, p. 970.

Conclusión

Pocas semanas después la correspondencia se vio interrumpida por la muerte de la delfina durante el parto de su primera hija, cosa que puso fin a esta correspondencia. A pesar de la brevedad de su duración, la cantidad de cartas intercambiadas entre la familia real que se conservan en este epistolario hace evidente la fuerte comunicación existente entre ellos. Si no fuese por la prematura muerte de María Teresa podríamos haber conservado una extensísima serie en la que seguro que la información climática seguiría habiendo sido una constante. A pesar de ello, la importancia de estas misivas es fundamental porque demuestra que no solo existían este tipo de referencias en las cartas enviadas al monarca napolitano, sino también al resto de sus hermanos. Es decir, los reyes quieren mantener el contacto con sus hijos constantemente y dirigen qué comentarios deben incluir en sus misivas con el fin de mantenerlos informados de todas las novedades de su vida diaria. E incluso, insisten en que sus hijos también mantengan el contacto entre ellos de la misma manera. Por tanto, en la sociabilidad epistolar de la familia real los comentarios meteorológicos adquieren un papel fundamental, pues forman parte, junto con las referencias a la salud o a la naturaleza en los reales sitios, del componente afectivo de las misivas.

Bibliografía

- ALBEROLA ROMÁ, Armando, ««No puedo sujetar la pluma de puro frío, porque son extremados los yelos» el clima en la España de los reinados de Felipe y Fernando VI a través de la correspondencia de algunos ilustrados», *Investigaciones Geográficas*, 49, 2009, pp. 65-88.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando; MAS GALVAÑ, Cayetano, «Vulnerabilidad y capacidad de resistencia frente al desastre en la España Mediterránea (Siglos XVI-XVIII). Fuentes para su estudio», en ALBEROLA ROMÁ, Armando; ARRIJOJA DÍAZ-VIRUELL, Luis Alberto (coords.), *Clima, desastres y convulsiones sociales en España e Hispanoamérica, siglos XVII-XX*, Universidad de Alicante/Colegio de Michoacán, 2016, pp. 41-60.
- ANDREU CANDELA, Irene «Carlos III de España como observador meteorológico en la correspondencia con sus padres (1731-1744)», en ALBEROLA ROMÁ, Armando, GARCÍA ACOSTA, Virginia (eds.) *La Pequeña Edad del Hielo a ambos lados del Atlántico. Episodios climáticos extremos, terremotos, erupciones volcánicas y crisis. A Isabel Campos Goneaga, in memoriam*, Alicante, Publicaciones de la Universitat d'Alacant, 2021, pp. 213- 234.
- ««Su salud tan preciosa y que tanto me importa»: Preocupación por la enfermedad en la correspondencia privada del siglo XVIII», Juan José Iglesias Rodríguez, Isabel María

- Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, 2020, pp. 1273-1286.
- «Aproximación a la correspondencia como fuente para el estudio del clima la necesidad de un análisis léxico», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 29, 2019, pp. 13-36.
- ANDREU CANDELA, Irene; MAS GALVAÑ, Cayetano, «La correspondencia de Carlos III como fuente para el estudio climático (1759-1782)», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 39, 2021, pp. 99-134.
- ASCIONE, Imma, *Carlo di Borbone. Lettere ai Sovrani di Spagna*, Roma, Ministero per i Beni e le Attivit Culturali, 2001-2002, 3 vols.
- PAMPLIEGA PEDREIRA, Víctor, «Correspondencia privada y vida cotidiana en la España moderna», en Gloria Angeles Franco Rubio (coord.), *Caleidoscopio de la vida cotidiana (siglos XVI-XVIII)*, 2016, pp. 333-352.
- SANCHO, José Luis, «Entre Madrid y Versalles. Los Sitios Reales Españoles en la correspondencia de la familia de Felipe V (1744-1746)», en *El arte español entre Roma y París (siglos XVIII y XIX)* (Madrid: Collection de la Casa de Velázquez 143, 2014), pp. 347-374.
- TORRIONE, Margarita; SANCHO, José Luis (eds.), *1744-1746. De una corte a otra. Correspondencia íntima de los Borbones*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2010, 2 vols.



LA MACHINADA GUIPUZCOANA DE 1766 COMO OBSERVATORIO REFLEXIVO SOBRE LA FAMILIA, TRABAJO Y EL CURSO DE VIDA

Hidenao Dohino

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA Y UNIVERSIDAD DE KEIO (TOKIO)

RESUMEN

En este trabajo intentamos conectar la historia del motín de 1766 con la historia de la familia y del trabajo, temas que han avanzado notablemente en la historiografía de estas últimas décadas. Tomando el momento conflictivo como un observatorio reflexivo sobre la familia, el trabajo y el curso de vida, analizamos el perfil de los protagonistas en la *machinada* guipuzcoana de 1766 mediante numerosos tomos de los *autos de oficio* que, hasta hace poco, se creía desaparecida. Esta fuente consiste en realidad de varios tipos documentales, que podemos clasificar, *grosso modo*, en cinco grupos: testimonios, confesiones, peticiones, diligencias de notificación y diligencias de embargo de bienes. Primeramente, realizamos la clasificación tipológica de los amotinados y analizamos cuantitativamente, con 264 confesiones de éstos, varios aspectos prosopográficos (sexo, edad, estado civil, procedencia geográfica, oficio y capacidad de firmar de los amotinados). Después, profundizamos en el resultado de este análisis cuantitativo con numerosas diligencias de notificación y los embargos de bienes, que permiten conocer el nivel de vida material y ciertos aspectos familiares como las herencias, el matrimonio y el trabajo, cuestiones que planeamos desarrollar ulteriormente cruzando las fuentes ya «clásicas» para la historia de la familia como las capitulaciones matrimoniales o los testamentos. Con ello se pretende mostrar que el guipuzcoano es un caso de estudio importante, ya que permite conocer individualmente a los protagonistas del motín con el análisis sobre familia, curso de vida y trabajo de la gente popular en la época transitoria del Antiguo Régimen al régimen liberal.

Palabras clave: motín; historia de la familia; curso de vida; historia del trabajo; movimientos populares

ABSTRACT

In this paper we try to connect 1766's Guipuzcoan riot history with family history and work history which have advanced notably in the historiography these decades. Taking conflict moment as reflective observatory on the family, work and

life-course, we analyze the profile of the protagonists in the 1766' Guipuzcoan riot called *machinada*, through numerous books of the *autos de oficio* which until recently they thought disappeared. This source actually consists of various types of documents, that we can classify in five groups: Firstly, we realize typological classification of the mutineers and analyze quantitatively various prosopographical aspects (sex, age, civil status, geographic origin, profession and sign capacity) with 264 confessions. After, we deepen in the result of this quantitative analysis with many diligences of notification and garnishment, which permits to know level of material life and certain familiar aspects like heritage, matrimonial capitulations and testaments. With these documents and methodology we try to show that this Guipuzcoan riot is an important case study because it permits to know individually riot's protagonists with analysis on family, life-course and work of popular people in the transition moment from the Old Regime to liberal regime.

Key words: riot; family history; life-course history; work history; popular movements

Introducción

En la historiografía de las revueltas, es de sobra conocido que no siempre es tarea fácil identificar a los protagonistas de los motines, tanto por falta de fuentes como por el anonimato de la multitud¹. Para el caso español de la Edad Moderna, basta observar la situación historiográfica de la serie de motines que se produjeron en 1766. Hasta la fecha se encuentran solo dos estudios centrados en el análisis detallado de los amotinados. Para Zaragoza, F. Baras Escolá estudió 126 procesos criminales y analizó sexo, edad, estado civil, lugar de nacimiento, tiempo de resi-

1. George Rudé, *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971.

dencia, tipo de domicilio, profesión y antecedentes penales de los participantes². Por su parte, J. M. López García para Madrid lo investigó con la fuente de «fe de hospitales», que tiene información sobre 48 heridos en el motín al no disponer de documentos identificativos porque, irónicamente, el triunfo popular consiguió el indulto por parte del rey y no se elaboraron documentos judiciales³. Y a pesar de que Pierre Vilar apuntó hace muchas décadas la importancia del motín en Guipuzcoa⁴, la *machinada* de 1766 ha sido sencillamente interpretada como una revuelta de los campesinos y menestrales, careciendo de un estudio detallado de quiénes fueron los amotinados. Esto se debe a que los documentos judiciales, indispensables para conocerlos, se creían irremisiblemente desaparecidos hasta hace poco⁵.

Sin embargo, recientemente se han encontrado en el Archivo General de Guipúzcoa voluminosos legajos de «autos de oficio» contra los sublevados en la *machinada*, lo que permite analizar a sus protagonistas. En este texto intentamos dejar claro quiénes eran esos amotinados, superando su simple análisis cuantitativo y conectándolos con la historia de la familia, del trabajo y del curso de vida para observar problemas que se encontraban en muchas familias sublevadas. Creemos que la conexión de la historia de motín con la historia de familia puede proporcionar nuevas reflexiones sobre cuestiones como el trabajo, la herencia, el matrimonio y la reproducción social de la sociedad guipuzcoana del siglo XVIII.

1. Fuentes y metodología

Para analizar a los protagonistas en la *machinada* guipuzcoana de 1766, acudimos a esos autos de oficio custodiados en el Archivo General de Guipúzcoa. Esta fuente se elaboró durante el proceso de represión contra los amotinados. Los dos jueces comisionados por el Consejo de Castilla, -don Manuel Antonio de Arriola y Corral, alcalde de San Sebastián y don Benito Antonio de La Barreda, corregidor de la provincia de Guipúzcoa-, ordenaron a cada villa recoger testimonios sobre la *machinada* para hacer una lista de acusados, que deberían presentarse a

2. Fernando Baras Escolá, *¿Quiénes se amotinaron en Zaragoza en 1766?*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1998.

3. José Miguel López García, *El motín contra Esquilache. Crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 2006.

4. Pierre Vilar, «El motín de Esquilache y las crisis del antiguo régimen», *Revista de Occidente*, 107, 1972, pp.199-249.

5. Como indicara, hace mucho, Ildesonso Gurruchaga, «La *machinada* del año 1766 en Azpeitia», *Yakintza*, 1933, pp. 373-392.

confesar. Si lo hacían, se les daba una sentencia, mientras que si no se presentaban, se les embargarían los bienes.

Se podría decir, por consiguiente, lo que esta documentación contiene en realidad varios tipos documentales, que podemos clasificar, *grosso modo*, en cinco grupos: *testimonios*, *confesiones*, *peticiones*, *diligencias de notificación* y *diligencias de embargo de bienes*. Con base en este acervo documental, presentamos a continuación los primeros resultados obtenidos según el siguiente esquema: a) primeramente, realizamos una anatomía del grupo ambiguo e impreciso de «los amotinados» clasificando en varias tipologías; b) seguidamente, nos centramos en el análisis cuantitativo de varios aspectos de los amotinados activos que hicieron confesión de su implicación; c) por último, analizamos el trabajo cotidiano y el nivel de vida material de algunos amotinados con las diligencias de notificación y de embargo de bienes.

2. Anatomía del ambiguo grupo de «los amotinados»

El término ambiguo de *amotinados* dificulta conocer a los protagonistas. En este apartado vamos a hacer un análisis de esa multitud y establecer una tipología para posteriormente centrarnos en un grupo concreto en los siguientes apartados. Cuantificar a los amotinados es complicado y, nuestro caso, el motín rural que se produjo en cadena hace todavía más difícil hacerlo, ya que a medida que se extendía la *machinada* se fue integrando más gente, tanto voluntaria como forzosamente, mientras otros abandonaban la multitud durante la marcha. La cuantificación de los amotinados *sensu stricto*, de aquellos que se implicaron activamente, es dificultada también porque la palabra «machinos» utilizada en las fuentes para descubrirlos abarcaba a todo tipo de gente sin distinción.

Sin embargo, analizando detalladamente los testimonios aportados por casi 800 testigos, podemos clasificar los componentes del motín de siguiente manera: a) los *cabezas o principales motores* del motín, b) los *colaboradores o simpatizantes* del motín, tanto activos como inactivos, c) los *forzados o espectadores*⁶.

Es complicado saber quiénes eran *cabezas o principales motores* de la sublevación, pero podemos apuntar algunas características que tenían y plantear algunas dudas al respecto. Hemos encontrado a las personas que figuran en la tabla 1.

6. Baras Escolá también lo clasificó de manera parecida. Fernando Baras Escolá, *¿Quiénes se amotinaron en Zaragoza en 1766?*, op. cit.

Tabla 1: algunos cabezas principales detectados de la machinada de 1766.

Lugar	Nombre y apellido	Naturaleza	Oficio, estado civil, edad	Observación
Azcoitia	Manuel de Yrigoyen	Azcoitia	Zapatero, casado, 47 años	
Azcoitia	Antonio de Yrigoyen	Azcoitia	Zapatero, 37 años	
Azcoitia	Francisco de Onoroz	Azcoitia	Herrero, 53 años	
Azcoitia	Mateo de Gárate	Anzuola	Herrero, casado, 35 años	
Eibar	Agustín de Arizmendi y otros herreros que trabajan en la fragua de Josepha de Arizmendi	Eibar		Agustín de Arizmendi es el padre de Josepha de Arizmendi y regidor de Eibar y maestro herrero.
Elgoibar	Antonio Bentura de Aguirre	Elgoibar	Herrero en la fábrica de cañones de fusiles, casado, 33 años	
Elgoibar	Miguel de Arriola	Elgoibar	Labrador, casado, 36 años	Intercambia correspondencia con un propietario del monte de Marquina
Régil	Francisco, hijo del ensamblador Joaquín			Sabe hablar fluidamente castellano
Orio	Manuel de Basabeltz	Zarauz	Excalde de Zarauz	
Orio	Pelaio de Alcorta	Zarauz	Zapatero	
Orio	Joseph de Echebe	Zarauz	Zapatero	

Fuente: elaboración propia con las fuentes custodiadas en el AGG-GAO.

Como podemos ver, la mayoría de los cabezas son artesanos y solo encontramos un labrador. Podemos deducir que el hecho de que los artesanos trabajaran de manera organizada les facilitó planificar la machinada y que ellos acudieron a los caseríos dispersos alrededor de las villas para formar una multitud⁷. Aparte del aspecto laboral, podemos destacar que como sabemos por la literatura disponible, como mínimo los cabezas parece que tenían cierto prestigio o confianza en su comunidad porque en nuestro caso tenemos a los zapateros (que, aunque no se indique explícitamente, podrían ser maestros); a Miguel de Arriola, labrador que sabía leer y escribir y podía intercambiar correspondencia con un propie-

tario del monte; a Francisco de Régil quien sabía hablar fluidamente castellano para negociar con los notables locales cuando la mayoría de la población guipuzcoana era monolingüe vasca, o a Manuel de Basabeltz quien había sido alcalde de Zarauz. Por lo tanto, podemos afirmar que los líderes de la machinada tenían cierto carisma para dirigir el motín.

Los *colaboradores o simpatizantes* son aquellos que hicieron pedazos las medidas de grano o exigieron comida, bebida o dinero, tocaron a rebato la campana o quisieron maltratar a los notables locales. Aquí se pueden incluir otros amotinados que no salieron para conseguir los objetivos iniciales (es decir, bajar el precio de trigo y maíz y suprimir las medidas nuevas), sino por intereses personales, lo que se comprueba en el aumento de las capitulaciones de pueblo en pueblo. Por su parte, los que hemos clasificado como elementos *inactivos* son mujeres, arrieros o viajeros que difundían el rumor y traían noticias animando a la gente de otras villas a salir en levantamiento.

7. Sobre la organización de los artesanos para sublevarse en la España de la Edad Moderna, véase José Antolín Nieto Sánchez, ««Y todos dijeron clo y dejaron el trabajo»: Sobre el conflicto artesano en la España de la Edad Moderna», *El taller de la historia*, 2014, pp.19-77.

Por último, los *forzados o espectadores*. Aunque no podemos confiar, evidentemente en todos los testimonios, tampoco podemos negar la existencia de los que fueron obligados a participar en el motín con amenaza de multa, quema de casa o asesinato. Este último grupo tendría que ser numeroso precisamente porque la estrategia de los amotinados era crear una situación de caos y confusión sobre quiénes eran los amotinados principales.

3. Análisis cuantitativo de los amotinados confesados

Una vez hecha la anatomía del grupo, y constatados los cabezas del motín, pasamos al análisis cuantitativo de varios aspectos para 264 personas que dejaron documentos de confesión, de las que la mayoría correspondería a los amotinados *activos* en nuestra tipología. Como hemos explicado en el apartado anterior, es muy difícil saber el número total de amotinados, pero aquí intentamos calcular la representatividad aproximativa de nuestra muestra en dos maneras. Primero, si es difícil calcular el número de amotinados en un motín en cadena, es una opción centrar la observación en un lugar concreto. Para ello conviene el caso de Azcoitia y Azpeitia, donde se produjo el primer movimiento de la machinada. En estas dos villas y su jurisdicción habitaban cerca de 8.400 habitantes en el censo de Aranda (1768) y, según varios testimonios, había más de 2.500 amotinados. Si tomamos estas cifras, podemos decir que casi 30% de los habitantes salieron a la machinada. En segundo lugar, podemos calcularlo cruzando el número de amotinados *activos* que confesaron su participación con el censo de Floridablanca (1787). Casi todos estos amotinados eran hombres de entre 20 y 59 años, tramo de edad para la que había más o menos 24.000 personas en la Guipúzcoa de la época. Es decir, nuestros datos corresponderían al 1.1% de todos los hombres guipuzcoanos de dicho grupo de edad.

Los aspectos que analizamos aquí son el sexo, edad, estado civil, oficio y capacidad de firmar. Respecto al sexo, en las confesiones hemos encontrado solo dos mujeres. En la historiografía europea de los motines de subsistencia se ha comprobado ampliamente la presencia femenina, pero ¿por qué en nuestro caso solo aparecen dos mujeres? Sea como fuere, deberíamos dudar esta cifra porque en otras ocasiones en las que se produjeron subidas del precio de trigo y pan, las que tuvieron la iniciativa fueron las mujeres⁸. Por ejemplo, en los testimonios reci-

bidos en la villa de Eibar hemos encontrado una mujer activa. Se llamaba Francisca de Ortuzar y salió vestida de hombre con la ropa de «su marido ausente»:

«Francisca de Ortuzar, mujer legítima de Antonio de Maistegui, anduvo animando y persuadiendo a los hombres a que saliesen en tumulto y diciéndoles que si ellos no servían ni tenían valor para amotinarse, lo harían sus mujeres, siendo ella la primera para lo que anduvo vestida en traje de hombre con las ropas de dicho Antonio, su marido, que por entonces se hallaba ausente»⁹

Si bien en la documentación parece muy débil el papel que desempeñaban las mujeres, en realidad contribuían al motín de forma clave. Se debe tener en cuenta en las tierras vascas, zona de fuerte flujo emigratorio, había muchas mujeres solteras, viudas o viudas de vivo, lo que incidía en su posición social en la comunidad. De hecho, hemos encontrado varias menciones a las mujeres que difundían rumores, como las vendedoras ambulantes de pescado de Motrico¹⁰, lo que preocupaba mucho a la autoridad y le hizo tomar medidas contra ellas. En cualquier caso, debemos seguir investigando para medir la verdadera importancia de las mujeres en este motín.

En segundo lugar, analizamos la edad de los amotinados (tabla 2). La mayoría de los que hicieron confesión, como se ha señalado, se situaba entre 20 y 59 años, por lo que podemos decir que es un motín predominantemente protagonizado por hombres adultos.

Esta imagen cobra fuerza si vemos la tabla 3 sobre el estado civil. La mayoría de los amotinados activos eran casados de entre 20 y 59 años, seguramente porque las normas sociales de la comunidad o la responsabilidad que tienen los hombres adultos de defender la casa (cuando se tocaba la campana a rebato, los cabezas de casas deben acudir al ayuntamiento) empujaba a muchos cabezas de casas o case-ríos a participar en el motín. ¿Pero, en realidad, qué nos dice esta cifra? Igual que la edad, el estado civil tampoco lo entendemos si no lo vemos a la luz del curso de la vida como las experiencias del matrimonio, la vida conyugal y la herencia, por lo que para entender el significado de este resultado, necesariamente es preciso conectarlo con la historia de la familia.

8. José Antonio Azpiazu, *Mujeres vascas. Poder y sumisión*, San Sebastián, 1995, pp.101-106.

9. AGG-GAO, COCRI 374.02.

10. Alfonso Otazu, *La burguesía revolucionaria vasca a finales del siglo XVIII*. San Sebastián, Txertoa, 1982.

Tabla 2: la edad de 264 amotinados que hicieron confesión.

Rango de edad: tramos del censo de Floridablanca	Número de amotinados	%
0-6	0	0
7-15	1 (15años)	0.38
16-24	49 (45 entre 20-24 años)	18.56
25-39	119	45.08
40-49	49	18.56
50-59	35	13.26
60-69	8	3.03
Impreciso (menor de 25 años)	1	0.38
No consta	2	0.08
Total	264	100

Fuente: elaboración propia con las fuentes custodiadas en el AGG-GAO.

Tabla 3: Estado civil de los 264 amotinados que hicieron confesión

Estado	Número de amotinados	%
Solteros	61 (53 tienen menos de 30 años)	23
Casados	180 casados 2 casadas	68 0.76
Viudos	10	3.8
No consta	11	4
Total	264	100

Fuente: elaboración propia con las fuentes custodiadas en el AGG-GAO.

Respecto al oficio de los amotinados (tabla 4), el resultado se corresponde en gran medida al censo de Floridablanca, aunque como apuntó Madariaga Orbea este

censo tiene problemas, sobre todo, la subestimación de las labores complementarias de los labradores¹¹. Casi 60% se dedicaban al sector primario como labrador o pescador/marinero. Aunque mencionan algunos trabajos complementarios, como arriero, cantero, carbonero, carpintero, herrero, etc., deberíamos pensar que la mayoría vivían así compaginando varios oficios. El 35% se dedicaba al sector secundario como herreros o varios tipos de trabajadores de la Real Fábrica de armas de Placencia, zapateros, canteros, carpinteros, y en menor medida, se encuentran ancoreros, carboneros, cesteros, plateros, sombrereros, etc. Y el resto se dedicaba al sector terciario como arriero, mesonero, enterrador de muertos, o una persona que estaba dispuesta a ocuparse en cualquier ministerio que le dijese.

Como el motín se produjo en cadena, debe tenerse en cuenta la peculiaridad de cada villa. Por ejemplo, en Azcoitia y Azpeitia participaron muchos herreros, zapateros y canteros. Recordemos que en esta época se estaba realizando la obra del santuario de Loyola, donde trabajaban numerosos canteros llegados de Azcoitia, Azpeitia e incluso otras villas, y se convirtió en un punto de organización para amotinarse. En Placencia de las Armas, como podemos suponer, todos eran trabajadores de la Real Fábrica, donde existían conflictos previos acerca del salario. Y en Motrico, por tener puerto, muchos eran los marineros-pescadores quienes aprovecharon de la llegada de la machinada para eliminar algunos capítulos de la cofradía de San Pedro que consideraban lesivos.

Como hemos dicho, creemos que la primera iniciativa fue tomada por los artesanos que trabajaban de manera organizada, como los zapateros y los herreros. Para el caso vasco, no se puede dejar al lado a los herreros y también analizar a los zapateros nos parece muy importante porque era uno de los pocos oficios que se congregaban en hermandad y, además, se ha destacado su papel en numerosos movimientos sociales en la historiografía¹².

11. Juan Madariaga Orbea, *Azpeitia: gizarte, kultura eta pentsamoldeak*, Azpeitiko Udala, 2010.

12. José Antolín Nieto Sánchez y Victoria López Barahona, «Zapatero a tus zapatos: el radicalismo de los zapateros madrileños en la Edad Moderna», *Campesinos, artesanos, trabajadores: actas del IV Congreso de Historia Social de España*, 2001, pp.343-355; Eric Hobsbawm, *El mundo del trabajo. Estudios históricos sobre la formación de la clase obrera*, Crítica, Barcelona, 1987, pp.144-184.

Tabla 4: profesión de 264 amotinados confesados

	Número	%	Oficios concretos
Sector primario	156	59	labrador (110) labrador + α , hortelano + α (arriero, cantero, carbonero, carpintero, herrero, tabernero, varquintero, etc.) pescador, marinero (23) marinero + α
Sector secundario	92	35	herrero y varios tipos de trabajadores de la Real Fábrica (53) zapatero (11) cantero (8) carpintero (8) ancorero carbonero cestero laborante de cruces y rosarios molinero, platero, sombrerero
Sector terciario	9	3.4	arriero, ocuparse en cualquier ministerio, mesonero, enterrador de muertos, regidor
No consta	7	2.6	
Total	264	100	

Fuente: elaboración propia con las fuentes custodiadas en el AGG-GAO.

Por último, analizamos la capacidad de firmar de los amotinados (tabla 5), siendo conscientes de que medir esta capacidad es muy complicado tal como apuntó Soubeyroux¹³. Parece que no hay mucha diferencia en comparación con el nivel general de la España de aquella época, pero si miramos por oficio, es destacable que 8 de 11 zapateros que hicieron confesión sabían escribir. Como hemos visto, este oficio desempeñó un papel fundamental en la planificación y dirección del motín, por lo que creemos que será indispensable profundizar en su conocimiento con otra documentación.

13. Jacques Soubeyroux, «La alfabetización en la España del siglo XVIII», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 14-15, 1995-1996, pp.199-233.

Tabla 5: capacidad de firmar de los 264 amotinados que hicieron confesión.

Firma	Número	%	Oficios concretos
Con firma	85	32	labrador (25) herrero y trabajadores de la Real Fábrica (24) zapatero (8) carpintero (4) cantero (3)
Sin firma	170	64	
No poder firmar por alguna razón	1	0.4	
No consta	8	3	
Total	264	100	

Fuente: elaboración propia con las fuentes custodiadas en el AGG-GAO.

4. Trabajo y vida cotidiana de los guipuzcoanos

Con el análisis cuantitativo no podemos entender bien el perfil de los amotinados, si bien es una tarea previa indispensable para obtener varias preguntas cuyas respuestas necesariamente las tenemos que buscar en familia, trabajo y vida cotidiana. Por lo tanto, aquí intentamos describir la situación en la que se encontraban los protagonistas de la machinada. Para conocer el trabajo cotidiano podemos acudir a numerosas diligencias de notificación realizadas en casas o caseríos de los que se consideraron culpados. Aunque hay muchas familias que se callaron o dijeron que ignoraban el paradero de los amotinados, hay veces que nos aportan información sobre dónde está y para qué se fue, por lo que se trata de una documentación que tiene dos dimensiones. Por un lado, nos enseña el trabajo cotidiano como flujo emigratorio, y, por otro lado, la actitud y estrategia de los amotinados ante el inmediato castigo. Nos parece muy importante esta documentación ya que para investigar el flujo migratorio se usan documentos dejados en el destino emigratorio, pero esta nos permite conocer el flujo en el punto de partida de emigrantes.

Los amotinados que tenemos aquí forman, en buena medida, una población flotante, y suponemos que como pudieron salir inmediatamente y conseguir trabajo fuera, tenían experiencias previas de salir a trabajar fuera. Ponemos un caso significativo de la constante movilidad laboral de los segundones guipuzcoanos que necesitaban ganarse el pan fuera. Es el caso de Joseph de Esnal, quien salía a trabajar de carpintero periódicamente.

«En la casa de habitación y morada de Joseph de Esnal contenido en dicho despacho en los mismo día, mes y año, pregunté por este a dicho Francisco Antonio de Esnal su padre y me respondió que dicho Joseph su hijo hacía siete u ocho años que andaba ganando su pan con su oficio de carpintería varias partes haciendo sus llegadas de cuando en cuando a ver sus padres como en efecto sucedió los días de la última sublevación y que entonces también se fue a dicho empleo y no aparecido más ni sabe dónde para ni cuándo podrá volver¹⁴»

La tabla 6 recoge análisis del destino de 104 amotinados que estaban ausentes. Como podemos ver, muchos hombres guipuzcoanos trabajaban fuera. Era muy habitual que muchos trabajaran varios días en el monte carboneando o transportando carbón. También salían a trabajar de carpintero o herrero hacia lugares

tan alejados como el Ferrol, donde se necesitaba mano de obra cualificada para fabricar barcos. Nos llama mucho la atención un amotinado que pudo escaparse a Cádiz donde estaba su tío comerciante con la intención de navegar a Indias con él, o un pescador-marinero que pudo subir a un barco holandés para ir hacia el norte. Esta movilidad refleja en gran medida la realidad laboral de los guipuzcoanos de esta época. De hecho, encaja muy bien con la imagen que proporcionó Fernández de Pinedo¹⁵.

Tabla 6: El destino de 104 amotinados ausentes en las diligencias de notificación.

Destino	Número
Cerca de su lugar	20
Dentro de Guipúzcoa	12
Vizcaya	2
Álava	1
Navarra	2
Reino de Aragón	1
Cantabria	1
Galicia	2
Desde Cádiz a Indias	1
Francia	1
El norte	1
Se ignora	60
Total	104

Fuente: elaboración propia con las fuentes custodiadas en el AGG-GAO.

15. Emiliano Fernández de Pinedo, «Los movimientos emigratorios medium distance vasco-navarros, 1500-1900: una visión de conjunto», en Antonio Eiras Roel y Ofelia Rey Castelao (dirs.), *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*, Vol.2, 1994, pp.183-207.

14. AGG-GAO, COCRI 379.13.

5. El nivel de vida material de los amotinados

Por último, vamos a analizar el nivel de vida material. No solamente «el nivel de vida», sino «el nivel de vida material» porque como apuntó Luis Castañeda, no significan lo mismo y este no corresponde totalmente al nivel económico total¹⁶. Para conocer el nivel de vida material la historiografía suele acudir a los protocolos notariales (inventarios post-mortem, testamentos, capítulos matrimoniales o cartas de dote). Como apuntó Madariaga Orbea, en Guipúzcoa no es válido acudir a los inventarios post-mortem para investigar a los de la capa social baja porque su representatividad documental es baja¹⁷. Teniendo en cuenta este punto, las diligencias de embargo de bienes pueden ser documentos privilegiados para indagar en la capa social baja y, además, a veces mencionan a los bienes de sus esposas o las razones por las que se encuentran en miseria. Disponemos cerca de 60 diligencias y se pueden clasificar en dos tipos: las de embargo de bienes y las de no haber encontrado bienes.

La mayoría de los que tenían bienes, no contaban sino con escasos bienes raíces (muchas veces no son propietarios), sus frutos, ganado e instrumentos de trabajo y cocina.

Respecto a los amotinados jóvenes solteros, la mayoría no tenía más bienes que su ropa, como es el caso de hermanos marineros Antonio y Juan de Usobiaga, de 29 y 25 años respectivamente. Estos hermanos habían vivido en las casas donde habitan Domingo de Yramategui y María Cathalina de Usobiaga su mujer, porque

«a causa de no tener adonde acogerse han habitado aquellos en su compañía de algún tiempo a esta parte manteniéndose por su cuenta y que aun por no tener ellos, dormían en una de las camas de la respondiente y que no tiene bienes algunos sino las ropas de su uso que llevaron consigo¹⁸.»

Los jóvenes no tenían muchos bienes propios, pero es cierto que normalmente existían redes sociales de familia o parientes que les mantenían, por lo que deberíamos tener en cuenta la posibilidad de recibir ayudas de su red social. Como

hemos dicho, el nivel de vida material solo por sí mismo no explica muy bien su realidad económica.

Los casados, si no habían muerto sus padres y no habían heredado el patrimonio familiar, también se encontraban en una situación parecida a los jóvenes, como el caso de Pedro de Olloqui. En las casas donde habita Pedro de Olloqui igualmente no se hallaban más bienes que una cama y un poco de ajuar de muy poca monta que usaba María Michaela de Elcano, su mujer, y ella no tenía y podía tener más bienes porque

«aun los pocos que tenían vendieron para poner substituto para la leva que hubo el año pasado de sesenta y dos y que aún en el día tiene obligaciones de treinta pesos que entonces contrató para el mismo efecto y que no solo han podido reemplazar lo vendido ni satisfacer los citados treinta pesos respecto de que han sido muy cortas las ganancias que el expresado Pedro ha tenido estos años y haber sido estos tan escasos¹⁹.»

En el caso Antonio Bentura de Aguirre, cabeza del motín en Elgoibar, de 33 años, estaba casado y trabajaba de herrero en la fábrica de cañones de fusiles. Los bienes que tenía

«son tres arcas, dos grandes y una mediana bastante usada de valor a poca diferencia de ciento veinte reales de vellón[...] No tenía más bienes que los expresados y el jornal diario que su padre Gregorio de Aguirre le pesaba o gratificaba en su oficio de herrero, a cuyas expensas se mantiene[...]»²⁰

El ejemplo de Joseph de Orbegozo es muy significativo. Cuando se casó con su mujer María Concepción, pasó a vivir a la casa de Anastacia de Altuna, su suegra viuda. En esa casa vivían juntos dicho Orbegozo, su mujer, dos niños suyos y su suegra. La casa se componía de una cocina y dos aposentos.

«Y no habiendo encontrado en ella sino dos arcas viejas, una cama donde duerme dicha Anastacia con su hija María Concepción de Yraola mujer legítima del citado Orbegozo y dos niños suyos, una caldera muy pequeña y otra menor, un tupín y un par de asadores y un sartén.»²¹

16. Luis Castañeda, *Niveles de vida material en Barcelona a finales del siglo XVIII*, memoria de licenciatura, UAB, 1984.

17. Juan Madariaga Orbea, *Historia social de Bergara en su época preindustrial*, Bergara, Udala, 1991.

18. AGG-GAO, COCRI 385.03.

19. AGG-GAO, COCRI 385.03.

20. AGG-GAO, COCRI 389.12.

21. AGG-GAO, COCRI 393.03.

Y al preguntar a su mujer el alguacil, dijo que

«luego que la declarante casó con dicho su marido ambos se acogieron a la compañía de dicha Anastacia, madre de la susodicha, sin que dicho Orbeagoz hubiese traído bienes algunos sino su persona y el vestido que traía a cuestras que el mejor se componía de una tomasina de paño y que en dicha casa ni en otra parte ni la consta que tenga ni tiene bienes algunos dicho Orbeagoz sino sus vestidos muy deshechos en la ausencia y enfermedades que en ella ha padecido en cuyo tiempo la declarante y dicha su madre con cuatro criaturas han adquirido una suma pobreza como es público y notorio²².

Por este motivo, su mujer, madre e hijos se mantenían con algunos socorros de limosna de sus parientes y otras personas caritativas.

Viendo los casos que hemos citado, nos hace pensar en varias cosas: primero, siendo joven y solo trabajando, era muy difícil ahorrar dinero y bienes. Segundo, después de casarse, igualmente era difícil aumentar sus bienes, sin heredar el patrimonio familiar o cierta inversión. En principio para salir de la pobreza y mejorar las condiciones de vida podemos pensar en tres pilares principales: propio trabajo, matrimonio y herencia. ¿Estos casos están sugiriendo que la herencia que puede afectar el trabajo y matrimonio era lo más importante?

Por último, proponemos cruzar con otros documentos como protocolos notariales para aproximarnos más al aspecto familiar de los *machinos* para obtener una imagen más completa de éstos. Lo muestra el caso de Pedro Joaquín de Onzalo, arriero, natural de Iciar, de 27 años, casado con María Isabel de Araquistain y que sabe firmar²³, para quien hemos encontrado capitulaciones matrimoniales. Vive con su mujer en la misma casa donde viven sus padres y en el futuro tiene derecho de heredar la casa de éstos. Sus padres son Estebán de Onzalo, también arriero de 63 años y que no sabe firmar, y Rosa de Izaguirre. Y tiene 4 hermanos: Tomás, bastero y casado con Ana María en Vergara; Francisco, marinero en Indias y soltero; María Isabel, casada con Ygnacio de Balzqueta, maestro cirujano en Beizama; y Teresa, que va a recibir como legítima cien ducados de vellón, dos camas nuevas y de lienzo de la tierra y dos arcas de guardar ropas.

Seguramente Joaquín aprendió el oficio de arriero trabajando con su padre. Puede que llevara pescado desde el puerto de Motrico a Navarra, de donde traía

vino navarro para vender. Además, su hermano Tomás trabajaba de bastero, por lo que esta familia de Iciar, un sitio importante para conectar los puertos costeros con el interior, ganaba dinero como transportista. Este oficio no le vino mal a la familia porque otro hermano suyo pudo estudiar y ahora estaba navegando por Indias y otra hermana pudo recibir dote suficiente para casarse con un maestro cirujano.

Esta muestra de cruce con protocolos notariales nos parece importante porque la visión que hemos obtenido es muy diferente a la pobreza que se suele aplicar a los protagonistas del motín individualmente. Las familias en el País Vasco del Antiguo Régimen eran extraordinariamente importantes porque al decir de Caro Baroja, el pueblo vasco ha considerado a la familia como el eje principal de toda convivencia y forma social²⁴. Por lo que el análisis de los protagonistas en las tierras vascas del Antiguo Régimen se tiene que tener en cuenta este punto familiar.

Conclusión

En este texto hemos reflexionado sobre quiénes eran los protagonistas del motín. La existencia de voluminosos documentos judiciales para el caso guipuzcoano nos permitió analizar cuantitativamente varios aspectos de los protagonistas, pero solo con el análisis cuantitativo no se puede captar la realidad total de éstos tal como hemos mostrado con el caso de Pedro Joaquín de Onzalo cruzando con las capitulaciones matrimoniales. Más de un factor como sistema familiar, situación laboral y cambios sociales, económicos y culturales que se estaban produciendo entonces, empujó a muchos individuos a participar en el motín, por lo que creemos que es preciso conectar la historia de los motines con la historia de familia, trabajo y curso de vida si queremos saber por qué se produjo el motín en Guipúzcoa de tal manera. Igualmente, creemos que para la historiografía de familia, trabajo y curso de vida que se han visto avanzada estas décadas, es importante tomar el motín como observatorio reflexivo sobre la familia, trabajo y curso de vida porque es el momento histórico privilegiado que nos plantea problemas con los que se enfrentaban las familias humildes, que en muchas ocasiones se quedan fuera del análisis detallado.

22. AGG-GAO, COCRI 393.03.

23. AGG-GAO, COCRI 379.10.

24. Julio Caro Baroja, *Los vascos*, Madrid, 1971.

Bibliografía

- ALBERDI LONBIDE, Xabier y RILOVA JERICÓ, Carlos, «Matxinada Barrualdean?: Donostiari eta 1766ko matxinadari buruzko ikuspegi berriak», *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 43, 2010, pp.471-527.
- ÁLVAREZ GILA, Óscar y ANGULO MORALES, Alberto (eds.), *Las migraciones vascas en perspectiva histórica (siglos XVI-XX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002.
- AZPIAZU, José Antonio, *Mujeres vascas. Poder y sumisión*, San Sebastián, 1995.
- BARAS ESCOLÁ, Fernando, *¿Quiénes se amotinaron en Zaragoza en 1766?*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1998.
- CASTAÑEDA, Luis, *Niveles de vida material en Barcelona a finales del siglo XVIII*, memoria de licenciatura, UAB, 1984.
- CASTELLS OLIVÁN, Irene, «Els rebomboris del pa de 1789 a Barcelona», *Recerques: Història, economia i cultura*, 1, 1970, pp.51-81.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco: 1100-1850*. Madrid, Siglo XXI, 1974.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, «Los movimientos emigratorios medium distance vasco-navarros, 1500-1900: una visión de conjunto», en EIRAS ROEL, Antonio y REY CASTELAO, Ofelia (dirs.), *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*, Vol.2, 1994, pp.183-207.
- GURRUCHAGA, Ildefonso, «La machinada del año 1766 en Azpeitia», *Yakintza*, 1933, pp.373-392.
- HENNINGSEN, Gustav, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española*, Madrid: Alianza Editorial, 2021 (original 1980).
- HOBBSAWM, Eric, *El mundo del trabajo. Estudios históricos sobre la formación de la clase obrera*, Crítica, Barcelona, 1987.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Costumbres en tensión: El proceso de la civilización en las tierras vascas, de las costumbres compartidas a la fractura de la comunidad (1700-1833)», en IMÍZCOZ BEUNZA, José María; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo; OCHOA DE ERIBE, Javier Estebán (coords.), *Procesos de civilización. Culturas de élites, culturas populares: una historia de contrastes y tensiones (siglos XVI-XIX)*, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, 2019, pp.269-308.
- IÑURRATEGUI RODRÍGUEZ, José María, *Monstruo indómito: rusticidad y fiereza de costumbres: foralidad y conflicto social al final del antiguo régimen en Guipúzcoa*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996.
- LÓPEZ GARCÍA, José Miguel, *El motín contra Esquilache. Crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 2006.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, «Municipio y vida municipal vasca de los siglos XVI al XVIII», *Hispania: Revista española de historia*, 1979, pp.505-557.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, *Historia social de Bergara en su época preindustrial*, Bergara, Udala, 1991.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, «Conflictos sociales de los siglos XVI-XVIII», *Nosotros los vascos: Gran atlas histórico de Euskal Herria*, 1995, pp.161-176.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, «Testadores gupuzcoanos de los siglos XVII al XIX: perfiles socio-culturales», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, xv, i, 1997.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, *Azpeitia: gizarte, kultura eta pentsamoldeak*, Azpeitiko Udala, 2010.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, *Sociedad y lengua vasca en los siglos XVII y XVIII*, Bilbao, Euskaltzaindia, 2014.
- NICOLAS, Jean, *La rébellion française. Mouvements populaires et conscience sociales (1661-1789)*, París, Éditions du Seuil, 2002.
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín y LÓPEZ BARAHONA, Victoria, «Zapatero a tus zapatos: el radicalismo de los zapateros madrileños en la Edad Moderna», *Campesinos, artesanos, trabajadores: actas del IV Congreso de Historia Social de España*, 2001, pp.343-355.
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, ««Y todos dijeron clo y dejaron el trabajo»: Sobre el conflicto artesano en la España de la Edad Moderna», *El taller de la historia*, 2014, pp.19-77.
- OTAZU, Alfonso, *El igualitarismo vasco: mito y realidad*. San Sebastián, Txertoa, 1973.
- OTAZU, Alfonso, *La burguesía revolucionaria vasca a finales del siglo XVIII*. San Sebastián, Txertoa, 1982.
- OTAZU, Alfonso y DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid, Silex ediciones, 2008.
- PIQUERO, Santiago, *Demografía guipuzcoana en el Antiguo Régimen*, UPV/EHU, Bilbao, 1991.
- RODRÍGUEZ, Laura, «Los motines de 1766 en provincias», *Revista de Occidente*, 122, 1973, pp.183-207.
- RUDÉ, George, *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971.
- SOUBEYROUX, Jacques, «La alfabetización en la España del siglo XVIII», *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 14-15, 1995-1996, pp.199-233.
- THOMPSON, Edward Palmer, «La economía moral de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII», en *Costumbres en Común*, Barcelona, Crítica, 1995a, pp.213-293.
- THOMPSON, Edward Palmer, «La economía moral revisada», en *Costumbres en Común*, Barcelona, Crítica, 1995b, pp.294-394.
- URRUTIKOETXEA, José, *Demografía guipuzcoana del siglo XVIII. Comportamientos diferenciales. Sobre fuentes parroquiales*. Tesis de Licenciatura defendida en la Universidad de Salamanca, 1983.

URRUTIKOETXEA, José, «Revueltas Sociales en el País Vasco Húmedo. Siglos xvii-xviii», *Mundaiz*, 31, 1986, pp.5-80.

VILAR, Pierre, «El motín de Esquilache y las crisis del antiguo régimen», *Revista de Occidente*, 107, 1972, pp.199-249.

ZABALA URIARTE, Aingeru, «La «matxinada» de 1766 en Bizkaia». *Letras de Deusto*, 18, 41, 1988, pp. 143-158.



¿PERPETUANDO CARRERAS PROFESIONALES? TRAYECTORIAS FAMILIARES DE LOS ARTÍFICES PLATEROS MURCIANOS (1750-1820)

Francisco Hidalgo Fernández¹
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESUMEN

En este trabajo realizamos un análisis sobre los niveles de perpetuación intergeneracional que, aparentemente, caracterizó el oficio de la platería en Murcia. En una cronología que abarca desde mediados del siglo XVIII hasta 1820, el estudio diacrónico permite observar las variaciones de acuerdo con los contextos y las contingencias. Además, perseguimos aportar una base cuantitativa a los numerosos trabajos centrados en «sagas plateras».

Palabras clave: Murcia, Siglo XVIII, Siglo XIX, Artesanos, Gremios, Platería, Transmisión Intergeneracional.

ABSTRACT

In this paper, we carry out an analysis of the levels of intergenerational transmission that, apparently, characterized the silversmith's guilds in Murcia. In a chronology that goes from the middle of 18th century to 1820, the diachronic study allows to observe the variations according to the contexts and the contingences. In addition, we seek to provide a quantitative base to the numerous papers focused on «silver sagas».

Key words: Murcia, 18th century, 19th century, Craft, Guilds, Silversmith, Intergenerational Transmission.

Introducción

El 11 de junio de 1839, ante el escribano público de Murcia José de Santodomingo Navarro, el artífice platero Hipólito Esbrí Martínez otorgaba sus últimas volun-

tades poco antes de morir. Por entonces, el sistema del Antiguo Régimen llevaba años en vías de descomposición y uno de sus elementos constitutivos en el plano laboral, los gremios, experimentaba de manera paulatina cómo iba vaciándose de contenido. El privilegio que antes lo había caracterizado, ahora quedaba sustituido por la libertad laboral, aunque esto no tuviese por qué implicar la desaparición total de la institución como marco de relaciones entre trabajadores de un mismo oficio².

Entre las cláusulas que componían el testamento, Esbrí dedicó una en la que incluyó un mensaje dirigido a sus dos hijos varones. En ella quedaba escrito: «aconsejo a mis hijos don José y don Francisco Esbrí continúen unidos en el establecimiento de platería, pues la experiencia les ha debido hacer conocer la ventaja que produce»³.

El objetivo del padre era doble. Por un lado, pretendía asegurar la reproducción social de su descendencia y, para ello, la apuesta seguía siendo el oficio que venía acompañando a la familia desde hacía generaciones. Hipólito Esbrí fue padre, tío, sobrino, hijo y nieto de plateros; su situación económica puede ser caracterizada como solvente y su posición social como preeminente, reconocido entre sus vecinos como un «filantrópico ciudadano»⁴. Por otro, deseaba que los vínculos familiares, especialmente en lo concerniente a los hermanos, no se rompiesen tras su muerte, convencido de que la unión de ambos y el apoyo mutuo repercutiría positivamente en el funcionamiento del negocio. Los deseos por la perpetuación del oficio eran explícitos, pero estos no se circunscribían a los com-

1. Esta publicación es parte del proyecto de I+D+I / Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860 [referencia PID2020-119980GB-I00] financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz). Asimismo, el trabajo ha sido posible gracias al contrato predoctoral concedido por la Universidad de Málaga en el marco del I Plan de Investigación y Transferencia.

2. Colegios-Congregación como el de la ciudad de Córdoba perduraron años después de los decretos de disolución. Francisco Valverde Fernández, *El Colegio-Congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*, Córdoba, Universidad, 2001.

3. Archivo General de la Región de Murcia [AGRM], escribanía de José de Santodomingo Navarro, NOT. 4891, f. 416r.

4. Alusión incluida en el *Correo Murciano*, n.º 23 (20/04/1822), f. 184.

portamientos corrompidos de la congregación, de acuerdo con algunas de las afirmaciones desprendidas por ilustrados como Jovellanos a finales del siglo XVIII⁵. La transmisión asumía ahora unas connotaciones vinculadas con el parentesco, mediante el reforzamiento de sus lazos, entre los que destacarán los hermanos, y, por consiguiente, de los elementos distintivos e identitarios del mismo⁶.

Pero ¿se fundamentó la platería murciana únicamente en la reproducción endogámica del oficio? ¿Estas formas fueron inmutables o cambiaron? ¿Todas las familias practicaron las mismas estrategias de transmisión intergeneracional o, por el contrario, el caso de los Esbrí ha de ser categorizado como una excepción? Por muy elocuente que se presenten los antecedentes y las palabras de Hipólito Esbrí, su análisis precisa de una base cuantitativa que nos permita observarlo en contexto.

El objetivo principal de nuestra aportación trata, por tanto, de responder a si la platería murciana del siglo XVIII y las dos primeras décadas del XIX se caracterizó por la perpetuación intergeneracional, esto es, por una reproducción de tipo endogámica, o si, por el contrario, los artífices plateros reunieron las condiciones materiales y relacionales óptimas como para prosperar socioeconómicamente más allá de la labor manufacturera en un período de profundos cambios sociales.

1. La transmisión del oficio como problema historiográfico

La transmisión intergeneracional de los oficios agremiados se conforma como uno de los temas más recurrentes en la producción de la historia del trabajo manufacturero preindustrial. Sin pretender externos en esta cuestión, las tesis desprendidas desde los siglos XVIII y XIX calaron profundamente en la investigación histórica posterior, contaminada por unos discursos contrarios a la operati-

vidad de las instituciones gremiales y entre cuyas características estuvo el modelo de reproducción endogámica⁷.

Sin negar las especificidades de acuerdo con el territorio y el oficio, esta aseveración ha sido matizada en las últimas décadas, al menos para los entornos urbanos. A lo largo de los años 1990, los trabajos de Levi para Turín o de Ruggiu para París llegaron a conclusiones que diferían de este relato generalista y homogeneizador⁸, en parte porque la propia contingencia demográfica imposibilitaba unos niveles de transmisión total. Algo más tardías fueron las aportaciones españolas, entre las que tendríamos que destacar los trabajos que sobre el Madrid preindustrial han realizado Nieto Sánchez, Zofío Llorente y López Barahona, cuyas conclusiones se dirigen en la misma dirección que los anteriores⁹.

Para el caso concreto de la platería, el problema se enfatiza. El aparentemente mejor posicionamiento económico y social que disfrutaron sus maestros invita a pensar en la búsqueda de esta perpetuación, tal y como se ha podido observar con el ejemplo introductorio. La predilección existente por el estudio de «sagas» dedicadas al oficio, con frecuencia las más célebres, ha influido de manera decisiva en la creación de un relato homogeneizador ajeno al cambio, pero que, sobre todo, queda falto de un análisis cuantitativo que lo refrende. Así, algunas obras enfocadas en platerías regionales nos hablan de la existencia de «costumbres» en la transmisión del oficio de padres a hijos¹⁰, siguiendo siempre una línea agnaticia que elimina de las mujeres cualquier tipo de capacidad de acción en el proceso de perpetuación¹¹.

7. Stephan R. Epstein, «Craft guilds in the pre-modern economy: a discussion», *The Economic History Review*, Vol. 61, 1, 2008, pp. 155-174.

8. Giovanni Levi, «Carrières d'artisans et marché du travail à Turin (XVIII-XIXe siècles)», *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 6, 1990, pp. 1351-1364; François-Joseph Ruggiu, «Tel père, quels fils? La reproduction professionnelle dans la merchandise et l'artisanat parisiens au cours des années 1650 et 1660», *Histoire, économique et société*, 4, 1998, pp. 561-582.

9. José Antolín Nieto Sánchez; Juan Carlos Zofío Llorente, «The Return of the Guilds: a view from Early Modern Madrid», *Journal of Social History*, Vol. 50, 2, 2016, pp. 247-272; José Antolín Nieto Sánchez; Victoria López Barahona, «Artisan Apprenticeship in Early Modern Madrid», en Maarten Prak y Patrick Wallis (eds), *Apprenticeship in Early Modern Europe*, Cambridge, University Press, 2019, pp. 44-77.

10. Dolores García Cantús, *El gremio de plateros de Valencia en los siglos XVIII y XIX*, Valencia, Ayuntamiento, 1985, p. 92; Ignacio José García Zapata, *La orfebrería en el antiguo Reino de Murcia. Diócesis de Cartagena*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2019, p. 45.

11. Beatrice Zucca Micheletto, «Only unpad labor force? Women's and girl's work and property in family business in early modern Italy», *The History of the Family*, Vol. 19, 3, 2014, p. 324.

5. Gaspar Melchor de Jovellanos, «Informe que dio a la Junta General de Comercio y Moneda sobre el libre ejercicio de las artes», en *Colección de varias obras en prosa y verso del Exmo. Señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo I, Madrid, Imprenta de D. León Amara, 1830, p. 160.

6. Juanjo Romero-Marín, «Familial strategies of artisans during the modernization process. Barcelona, 1814-1860», *The History of the Family*, Vol. 6, 2, 2001, pp. 203-224; Francisco Chacón Jiménez, «Familia versus cambio social: el tiempo de los individuos», en Máximo García Fernández; Francisco Chacón Jiménez (dirs.), *Ciudadanos y familias. Individuo e identidad socioculturales hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Universidad, 2014, pp. 31-45; Pablo Ortega del Cerro, «The Changing Strength of Siblings: Spanish Naval Officers between 1730 and 1900», *Journal of Family History*, Vol. 43, 4, 2018, pp. 374-393.

Es en este contexto en el que situamos el estudio cuantitativo y diacrónico del Colegio de Plateros de Murcia, permitiéndonos constatar si verdaderamente la transmisión intergeneracional de los oficios fue una realidad tan extendida como la historiografía tradicional ha venido confirmando o si, por el contrario, han de ser matizadas las aseveraciones homogeneizadoras. Para ello, y suscribiendo las palabras del profesor Chacón Jiménez cuando decía que «abandonar la cuantificación de manera absoluta significa una involución en el desarrollo disciplinar de la historia social»¹², nos valemos de una fuente tan conocida y utilizada en los análisis demográficos como son los recuentos de población. Aun con sus más que conocidas limitaciones, la falta de documentación propia de la corporación hace imposible el tratamiento de los libros de aprendices o las cartas de exámenes.

2. Análisis cuantitativo de la platería murciana

La platería murciana experimentó durante el siglo XVIII su época de mayor esplendor. Sin detenernos mucho en la situación existente anteriormente, la investigación sobre la sedería realizada por Miralles Martínez se dirige en sustentar que durante el XVII se produjo una gran dependencia con respecto a otras zonas artesanales, especialmente Valencia, algo que podríamos extender a la producción orfebre. Por consiguiente, podríamos afirmar que el mayor grado de independencia de otros núcleos económicos, el fortalecimiento de las manufacturas propias, la recuperación demográfica desde la última década del seiscientos y un mejor posicionamiento de las élites son algunos de los elementos que permiten explicar el crecimiento experimentado por la platería, al menos, desde 1674¹³.

La mejora de la situación es fácilmente percibida estableciendo la comparativa entre el padrón realizado en esta última fecha y el número de artesanos plateros registrados en el Catastro del Marqués de la Ensenada, llevándonos a constatar un considerable incremento del 475 %. Si en un primer momento el

número de plateros fue de ocho, en algo más de ochenta años se elevaban hasta los cuarenta y seis¹⁴.

Un elemento que puede ayudarnos a explicar este importante crecimiento es la tendencia demográfica. Fijándonos en los datos poblacionales se perciben algunas incoherencias entre los estudios publicados. Así, Miralles Martínez constata un aumento en el último tercio del XVII, contando Murcia –y su jurisdicción– con aproximadamente de 3.000 vecinos. Cifra que, de acuerdo con la interpretación barajada, pudo ascender hasta los 5.600 en 1700¹⁵. Por su parte, el trabajo de Caro López para 1756, nos habla de la existencia de 3.580 vecinos propiamente de la ciudad¹⁶, lejos de los 4.850 que componen el núcleo urbano de acuerdo con las informaciones de Lemeunier, a los que habría que sumar 8.700 de la huerta y el campo¹⁷. En definitiva, aun con desaceleraciones momentáneas, el crecimiento vegetativo es un hecho altamente constatado durante el siglo XVIII, confirmándose en otras fuentes documentales como los libros de bautismo¹⁸.

Con los datos arrojados se corroboraría la existencia de un incremento paralelo de la población, especialmente la circunscrita a su espacio urbano, y la artesanía platera. Para el conjunto de la cronología, 1674-1756, la tasa de crecimiento extraída alcanza el 5,79 anual, cifra superior a la calculada para la platería valenciana entre 1705 y 1732 –3,8– e inferior a las extraídas para los maestros de sastrería madrileños de la primera mitad del siglo¹⁹. Pero esta realidad no puede ni debe circunscribirse únicamente a la orfebrería, que ciertamente vivió una época de auge durante parte del setecientos, sino al conjunto de las manufacturas murcianas como hemos expresado más arriba.

14. Contamos en esta cifra a maestros y oficiales, no así a los aprendices que la elevarían hasta los 75. AGRM, Catastro de Ensenada, Leg. 3845, ff. 211r.-218v.

15. Pedro Miralles Martínez, *Seda, trabajo y sociedad...*, op. cit., p. 345.

16. Ceferino Caro López, «Un modelo familiar del siglo XVIII: la ciudad de Murcia», *Estudios Geográficos*, Vol. 49, 193, 1988, p. 506.

17. Guy Lemeunier, «Murcia según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada», en Guy Lemeunier (intro.), *Murcia 1756 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, 1993, p. 16.

18. Guy Lemeunier, «Población y poblamiento en la región de Murcia, (siglos XVI y XVIII). Censos de población y series bautismales», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 24, 2004, p. 92.

19. Fernando Díez Rodríguez, *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1990, p. 65; José Antolín Nieto Sánchez; Juan Carlos Zofío Llorente, «Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 34, 2015, p. 56.

12. Francisco Chacón Jiménez, «La revisión de la tradición: prácticas y discurso en la nueva historia social», *Historia Social*, 60, 2008, p. 150.

13. Francisco Chacón Jiménez, *Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1986, p. 141; Pedro Miralles Martínez, *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2000; Guy Lemeunier, «Población y poblamiento en la región de Murcia, (siglos XVI y XVIII). Censos de población y series bautismales», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 24, 2004, p. 86; Francisco Precioso Izquierdo; Juan Hernández Franco, «Patronazgo nobiliario e individuo. Los Macanaz y la «hora» del XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 1, 2016, pp. 9-27.

Nuevamente, Caro López nos habla de un «sector secundario» que ocupó al 55 % de la población activa²⁰, por encima de otras ciudades de la corona de Castilla²¹. Este dato, que permite hacernos una idea de la musculatura de la manufactura urbana, debe de ser matizado en algunas cuestiones. La división en «sectores» se constata a toda luces insuficiente y errónea; obviando con ella que las *estrategias de supervivencia* desarrolladas por las pauperizadas economías antiguorregimentales nos llevan de manera directa a hablar de altos índices de pluriactividad, como bien se ha constatado para otras zonas de Europa²².

No obstante, permite ponderar de manera aproximativa la fortaleza de un trabajo artesanal que, en su mayoría, quedó circunscrito al marco gremial. Este robustecimiento al que venimos haciendo referencia continuó durante toda la centuria, a la vista de una densidad gremial al alza²³. Sin embargo, y para el caso concreto de la platería, los datos barajados para la década de los 1770 parecen indicar una desaceleración en la tasa de crecimiento, pues el grupo compuesto por maestros y oficiales del ramo se elevó hasta los 49, apenas tres miembros más que en 1756²⁴.

En este punto quedaría por responder a qué causa se debió el freno en su evolución. Podríamos referirnos a la segunda mitad del siglo XVIII como un período de inflexión del sistema gremial dentro del contexto europeo. Para Inglaterra, la «new orthodox chronology» ubicó en el ecuador de la centuria el inicio del declinar de las corporaciones, una fecha que con pequeñas variaciones podría ser extrapolada también a los territorios italianos²⁵. En lo que respecta a

la Monarquía Hispánica se datan en fechas del reinado de Carlos III un aumento en la intensidad de los debates en torno a la funcionalidad de los gremios para el engrandecimiento del Estado, sin embargo, no creemos que para la década de los 1770 tuviera una repercusión directa, careciendo de datos que permitan establecer una relación de causalidad.

Por el contrario, nos inclinamos mayormente a vincularlo nuevamente con un proceso puramente demográfico, pues el contraste en los quince años que median entre una y otra fecha es excesivamente leve como para poder establecer variables definitorias. Para el crecimiento poblacional de la ciudad de Murcia, Lemeunier llega a afirmar que «los años 1770 fueron generalmente malos; en el mejor de los casos dieron lugar a un estancamiento del número de bautismos»²⁶. Por su parte, la falta de padrones en las décadas inmediatamente siguientes impide, además, saber si nos referimos a una tendencia, o bien a un hecho puntual.

Será ya en 1809, gracias al censo de reclutamiento estudiado por Candel Crespo, cuando volvamos a conocer las dimensiones de la corporación. Aunque por entonces la situación había cambiado radicalmente, fruto de la turbulencia política y el contexto bélico, la platería murciana mostraba todavía signos de viveza, alcanzando los 52 plateros²⁷ y dibujando con ello una línea levemente ascendente durante toda la centuria –Gráfica 1–. Pero la guerra y las fatales consecuencias de la epidemia de fiebre amarilla de 1811 dejaron una gran impronta²⁸, suponiendo una verdadera inflexión sobre la platería de la ciudad, que no volvería a recuperar los niveles anteriores.

Pero, pese a las graves consecuencias, hemos de matizar los datos arrojados por el padrón fiscal de 1813²⁹. Frente a los trece plateros inscritos, el cruce nomi-

20. Ceferino Caro López, «Un modelo familiar...», *op. cit.*, p. 506.

21. Siro Villas Tinoco, «Málaga según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada», en Siro Villas Tinoco (intro.), *Málaga 1753 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, 1995, pp. 29-39.

22. Laurence Fontaine; Jürgen Schlumbohm, «Household Strategies for Survival: An Introduction», *International Review of Social History*, 45, 2000, pp. 1-17; James R. Farr, *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge, University Press, 2000, p. 96-105.

23. José Antolín Nieto Sánchez, «Los gremios en Castilla, Navarra y Aragón, 1300-1800: una síntesis», en Àngels Solà Parera (ed.), *Artisanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*, Barcelona, Icaria, 2019, pp. 26-47.

24. AGRM, Hacienda, L. 3906, ff. 10v.-155v.

25. Stephan R. Epstein, «Craft guilds in the pre-modern economy: a discussion», *Economic History Review*, 61, 1, 2008, p. 156; Michael Berlin, «Guilds in decline? London livery companies and the rise of a liberal economy, 1600-1800», en Stephan R. Epstein y Maarten Prak (eds.), *Guilds, innovation and the european economy, 1400-1800*, Cambridge, University Press, 2008, pp. 316-341; Masaru Yonoyema, «The decline of guilds and their monopoly in

English provincial towns, with particular reference to Exeter», *Urban History*, 46, 3, 2019, pp. 445-448; Luca Mocarrelli, «Guilds reappraised: Italy in the Early Modern period», *International Review of Social History*, 53, 2008, pp. 162-166.

26. Guy Lemeunier, «Población y poblamiento...», *op. cit.*, p. 93.

27. Francisco Candel Crespo, «Los Plateros de Murcia en el censo para el Reclutamiento General (1809)», *Imafronte*, 11, 1995, pp. 9-64.

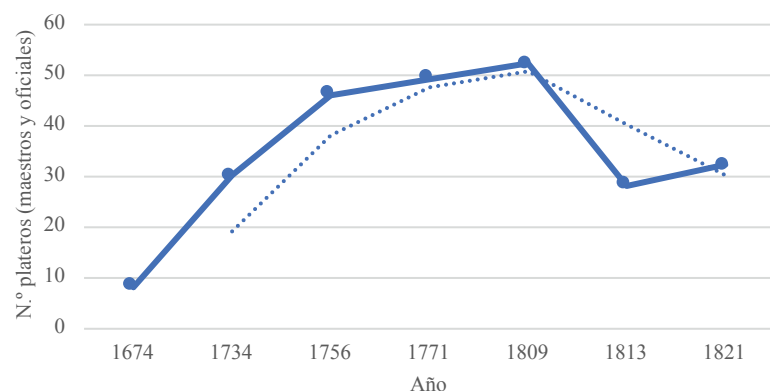
28. Ignacio José García Zapata, *La orfebrería en el antiguo...*, *op. cit.*, p. 21; Víctor A. Luque de Haro; Andrés Sánchez Picón; José Joaquín García Gómez, «Epidemia, economía atlántica y aprendizaje social. La fiebre amarilla en España», *Investigación de Historia Económica*, 17, 2021, pp. 32-41.

29. Archivo Histórico Municipal de Murcia [AHMM], Leg. 2816 (II).

nativo de fuentes ha permitido incrementar la cifra hasta los veintiocho³⁰. No obstante, y dada la complejidad del contexto, la supervivencia de los trabajadores del gremio no tuvo porqué implicar la continuidad del taller. Aun fuera de los márgenes espaciales de este estudio, la petición enviada por el fiel contraste de Málaga a la Junta de Comercio y Moneda a inicios del XIX es altamente ilustrativa de la circunstancia relatada. José de Reina solicitaba se le permitiese abrir tienda-taller, pues el cargo que ostentaba no podía ser desarrollado con normalidad, toda vez que «siendo cuarenta y cinco los individuos del colegio de plateros de ella [Málaga], solo 22 se hallan con tienda abierta» debido a diversas circunstancias, entre las que se encontraba el que «muchos están retirados en sus casas poseyendo unos intereses de poco ingreso»³¹ ante la falta de una demanda que hiciese rentable el negocio.

Con todo, la bajada en apenas cuatro años superaba el 46 %. La inflexión a la que hemos hecho referencia no se basaría tanto en una repentina y temporal depresión, sino en los efectos de onda apreciables en las décadas siguientes. A partir de entonces, y basándonos en los datos de 1821, la platería murciana no volvió a recuperar los valores de la centuria anterior.

Gráfica 1. Evolución de la Corporación de Plateros de Murcia (1674-1821)



Fuente. Miralles Martínez (2000); AHMM, Leg. 1062 y 2816 (i); AGRM, L. 3845 y 3906; Candel Crespo (1995 y 1998).

30. La elaboración de un listado de maestros y oficiales plateros ha sido realizada mediante el cruce del padrón de 1813, documentación notarial y los trabajos que para la platería murciana decimonónica fueron publicados por Candel Crespo.

31. Archivo General de Simancas [AGS], Consejo Superior de Hacienda, Leg. 336-2, Exp. 5.

3. Reproduciendo el oficio, ¿perpetuando carreras?

Una vez que hemos podido aproximarnos a la evolución numérica de la congregación de plateros de la ciudad de Murcia, pasamos a estudiar en las páginas siguientes cuáles fueron las formas de reproducción del grupo, con un interés especial en los niveles de transmisión del oficio dentro de la línea genealógica.

Una de las primeras cuestiones que debemos plantearnos en este sentido corresponde a la fortaleza y extensión de las relaciones de parentesco. Los trabajos centrados en la perpetuación de los oficios han pecado de una cierta simplificación del problema, posiblemente derivado del apego al concepto de familia nuclear. Ciertamente, los hogares del Antiguo Régimen fueron espacios multifuncionales, especialmente si nos referimos a aquellos ocupados por artesanos, combinando en su interior la tarea reproductiva, productiva y consumista; y es del mismo modo cierto que la tipología predominante en los diferentes territorios peninsulares es nuclear³². Todo ello, unido a una *economía doméstica* en la que todos y todas participarían en la formación de un *ingreso total*, favorece que pensemos que el proceso *endotécnico* se diese sobre todo en una línea agnaticia de hombre-padre a hombre-hijo. Sin embargo, los estudios preocupados en las relaciones familiares, entendido el término familia en su más amplia extensión, han venido argumentando que la lente debe ser ampliada a otros vínculos de parentesco. El oficio pudo ser transmitido de abuelo a nieto o de tío a sobrino, pero también de madre a hijo.

En otro orden, pese a que gran parte de la historiografía preocupada en la revisión de los tópicos definitorios de los gremios ha matizado unos niveles de perpetuación totales, parece comprensible que las corporaciones quisieran limitar la entrada de nuevos integrantes al círculo más cercano. Ante la existencia de un oficio de cierta prosperidad como fue el de la platería, mantener controladas las rentas por él obtenidas emularía las estrategias de sucesión patrimonial. A ello se uniría una reducción en los costes de formación y el beneficio obtenido por la herencia del capital relacional y la fama asumida por un negocio heredado durante generaciones³³.

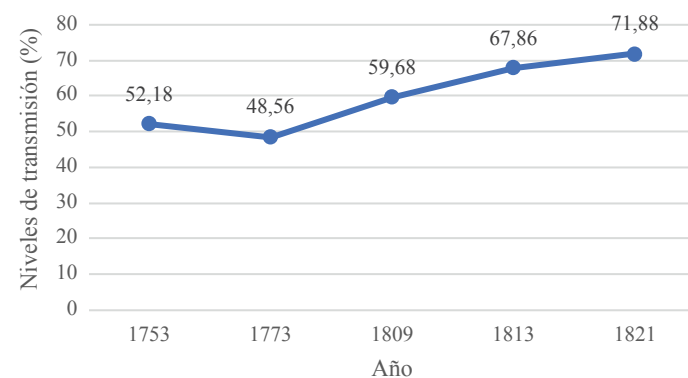
32. Francisco García González, «Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos y económicos», en Francisco Chacón y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp. 159-254.

33. Maarten Prak; Clare Haru Crowston; Bert de Munck; Christopher Kissane; Chris Minns; Ruben Schalk; Patrick Wallis, «Access to the trade: monopoly and mobility in Euro-

No obstante, todos los elementos referidos no dejaron de ser, a lo sumo, unos deseos que frecuentemente se encontraron con importantes escollos, dado que los privilegios de las corporaciones no siempre fueron lo suficientemente decisivos como para imponer cierres en la entrada a nuevos integrantes. Como hemos podido comprobar a la luz del epígrafe anterior, las estrategias pudieron verse comprometidas ante contingencias incontrolables, por lo que hemos de considerarla como una variable para tener en cuenta. Frente a decisiones prefijadas y a comportamientos inmutables, la realidad quedó definida por la movilidad y la readaptación constante, tanto del grupo profesional como de las familias a la que pertenecieron sus miembros.

Sin mayores circunloquios, los datos incluidos en la Gráfica 2 hablan de manera clara al respecto: la perpetuación del oficio fue una herramienta fundamental para entender la reproducción de la corporación de artífices plateros de la ciudad de Murcia; sin embargo, ni fue la única, ni permaneció inmutable a lo largo de la cronología estudiada. Por su parte, ha de apuntarse que se han incluido todas las relaciones familiares conocidas, fundamentalmente, padre-hijo, hermano-hermano, tío-sobrino y abuelo-nieto.

Gráfico 2. Porcentaje de plateros con relación familiar (Murcia, 1750-1720)



Fuente. AHMM, Leg. 1062, 2514 (iv) y 2816 (i); AGRM, L. 3845; Candel Crespo (1995 y 1998).

A la vista de estos datos se corroboraría que la platería siempre fue una vía de colocación de la descendencia, en tanto que se constituyó como un oficio arte-

pean craft guilds in the Seventeenth and Eighteenth centuries», *Journal of Social History*, Vol. 54, 2, 2020, p. 423.

sanal de elevado prestigio posibilitando, además, la consecución de un caudal importante para el sustento de las familias. No obstante, hemos de ser cautelosos a la hora de ampliar las conclusiones al resto de platerías. Las circunstancias socioeconómicas del territorio marcaron sin duda alguna las formas de reproducción. Así, los estudios publicados desde hace ya algunos años ponen de relieve que la apertura de las corporaciones gremiales quedó íntimamente relacionada con las capacidades de crecimiento poblacional de la ciudad, esto es, de su atracción a mano de obra foránea³⁴.

Una comparativa con Toledo, donde se conocen datos similares, nos indica de la misma manera que los oficios modificaron sus pautas de comportamiento de acuerdo con el contexto donde se encontraron. En Toledo, por ejemplo, los niveles de perpetuación entre los plateros sobrepasan muy levemente el tercio. Se sitúan así muy por encima de la media calculada para la urbe -12,2 %³⁵, pero en la línea de lo constatado para labores artesanales diversas en otros núcleos urbanos europeos³⁶.

En el caso de Murcia, aun siendo importante el índice de perpetuación, un 50 % de los trabajadores en la platería procedían bien de familias dedicadas a otros oficios, o bien de poblaciones foráneas, con un 11,92 y un 16,72 % de promedio para todo el período estudiado, por lo que no debemos desestimar el aporte externo. Por otro lado, resultado de interés el incremento de estos niveles de transmisión, llegando a superar incluso el 70 % durante el siglo XIX.

Durante el XVIII, apellidos como Esbrí comenzaron a ser frecuentes entre la platería murciana, enlazándose con otras familias bajo el criterio de una fuerte endogamia profesional. Vinculados con los Martínez-Gallarreta o los Ruiz-Funes, se mantuvieron ligados al oficio durante todo el siglo XIX, evidenciando la corporación su exigua capacidad para el relevo de sus componentes; situación que se enfatizó tras el decaimiento de la corporación en las primeras décadas del ochocientos.

34. Chris Minns; Patrick Wallis, «Rules and reality: quantifying the practice of apprenticeship in early modern Europe», *The Economic History Review*, vol. 65, 2, 2021, pp. 556-579; Ángels Solá; Yoshiko Yamamichi, «Del aprendizaje a la maestría. El caso del gremio de velers de Barcelona, 1770-1834», *Áreas. Revista de Internacional Ciencias Sociales*, 34, 2015, pp. 77-91.

35. José Antolín Nieto Sánchez, «A propósito del monopolio gremial: Toledo, 1700-1837», *Investigaciones de Historia Económica*, 17, 2021, en prensa.

36. José Antolín Nieto Sánchez, «El acceso al trabajo corporativo en el Madrid del siglo XVIII: una propuesta de análisis de las cartas de examen gremial», *Investigaciones de Historia Económica*, 9, 2013, p. 101.

Por consiguiente, a diferencia de los datos manejados por Nieto Sánchez, que nos hablan de una pérdida de influencia de la transmisión intergeneracional, el ejemplo de la platería murciana muestra más signos en común con las conclusiones extraídas por Romero Marín para el ámbito artesanal barcelonés del XIX. De acuerdo con él, el proceso de disolución del sistema gremial derivó en un cierre familiar en torno a la actividad productiva³⁷.

Conclusiones

El oficio de la platería ha llamado la atención de numerosas investigaciones, especialmente provenientes de la Historia del Arte. Entre los temas más destacados podríamos citar las características estilísticas de las piezas, las marcas de los artífices o trabajos sobre linajes ligados generacionalmente a esta actividad económica. Por su parte, los acercamientos desde la historia del trabajo manufacturero o desde la historia social han sido mucho más parcos; mientras que la interdisciplinariedad es todavía un ejercicio por acometer, asumiendo unos tópicos sobre el mundo gremial superados por la historiografía más reciente.

Entre ellos cabe destacar el de la transmisión intergeneracional de los oficios artesanales como costumbre recurrente y estrategia automática, posibilitando la reproducción familiar y corporativa. La revisión de este relato ha permitido su matización mediante el análisis sistemático de cartas de examen o recuentos poblacionales, excluyendo de la fórmula prácticas deterministas y homogeneizadoras que poco tuvieron que ver con las trayectorias de las familias dedicadas a la manufactura preindustrial³⁸.

En esta línea comenzábamos nuestro capítulo haciendo referencia al platero murciano Hipólito Esbrí, quien a poco tiempo de morir dejaba estipulado en su testamento el deseo expreso de que sus hijos se mantuviesen unidos en la gestión de la tienda-taller. A su parecer, esto repercutiría no solo en el beneficio del negocio, sino también en el de la familia. Nos preguntábamos, a través de este ejemplo, si el caso de los Esbrí debía ser tratado como una excepción o, por el contrario, como un comportamiento extensible a otros miembros de la corporación. Todo

ello ante la falta de análisis cuantitativos que lo respaldasen para el caso de la ciudad de Murcia.

La falta de documentación propia de la congregación ha hecho que nos valgamos de algunos de los catastros, censos y padrones realizados a lo largo de la cronología seleccionada, esto es, desde mediados del siglo XVIII hasta 1820, cuando los efectos de los acontecimientos sociopolíticos y sanitarios de los años anteriores se hicieron notar. El estudio ha venido a corroborar que la perpetuación de la platería fue práctica recurrente, alcanzando unos porcentajes que superan los extraídos para otras zonas. Aun así, estos mismos datos no invitan subestimar el peso de aquellos trabajadores plateros sin ascendencia platera o foráneos a la urbe.

Por último, el colapso de la platería murciana, a tenor del contexto bélico de la guerra de Independencia, de las catastróficas consecuencias de la fiebre amarilla y el proceso de disolución del sistema gremial, coinciden con un importante incremento en los índices de perpetuación. El debilitamiento del colectivo profesional quedó sustituido por el cierre familiar en torno al negocio, por lo que las palabras de Hipólito Esbrí quedaría completamente contextualizadas, no pudiéndose categorizarlas como una excepción, sino más bien como un ilustrativo ejemplo de la realidad socioprofesional de la platería de Murcia durante el siglo XIX.

Bibliografía

- BERLIN, Michael, «Guilds in decline? London livery companies and the rise of a liberal economy, 1600-1800», en *Guilds, innovation and the european economy, 1400-1800*, Cambridge, 2008, pp. 316-342.
- CANDEL CRESPO, Francisco, «Los Plateros de Murcia en el censo para el Reclutamiento General (1809)», *Imafronte*, 11, 1995, pp. 9-64.
- «Plateros murcianos del siglo XIX», *Imafronte*, 12-13, 1998, pp. 113-134
- CARO LÓPEZ, Ceferino, «Un modelo familiar del siglo XVIII: la ciudad de Murcia», *Estudios Geográficos*, Vol. 49, 193, 1988, pp. 505-526.
- CHACÓN JIMÉNEZ, FRANCISCO, *Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo*, Murcia, 1986.
- «La revisión de la tradición: prácticas y discurso en la nueva historia social», *Historia Social*, 60, 2008, pp. 145-154.
- «Familia versus cambio social: el tiempo de los individuos», en *Ciudadanos y familias. Individuo e identidad socioculturales hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2014, pp. 31-45.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, Fernando, *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia, 1990.

37. Juanjo Romero-Marín, «Familial strategies of artisans...», *op. cit.*, pp. 221-222.

38. Francisco García González, «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en Francisco García González (ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 27-54.

- EPSTEIN, Stephan R., «Craft guilds in the pre-modern economy: a discussion», *The Economic History Review*, Vol. 61, 1, 2008, pp. 155-174.
- FARR, James R., *Artisans in Europe, 1300-1914*, Cambridge, 2000.
- FONTAINE, Laurence y SCHLUMBOHM, Jürgen, «Household Strategies for Survival: An Introduction», *International Review of Social History*, 45, 2000, pp. 1-17.
- GARCÍA CANTÚS, Dolores, *El gremio de plateros de Valencia en los siglos XVIII y XIX*, Valencia, 1985.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Las estructuras familiares y su relación con los recursos humanos y económicos», en *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp. 159-254.
- «Trayectorias familiares. Reflexiones metodológicas para la investigación en el Antiguo Régimen», en *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 27-54.
- GARCÍA ZAPATA, Ignacio José, *La orfebrería en el antiguo Reino de Murcia. Diócesis de Cartagena*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2019.
- LEMEUNIER, Guy, «Murcia según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada», en *Murcia 1756 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1993, pp. 7-30.
- «Población y poblamiento en la región de Murcia, (siglos XVI y XVIII). Censos de población y series bautismales», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 24, 2004, pp. 83-100.
- LEVI, Giovanni, «Carrières d'artisans et marché du travail á Turin (XVIII-XIXe siècles)», *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 6, 1990, pp. 1351-1364.
- LUQUE DE HARO, Víctor A.; SÁNCHEZ PICÓN, Andrés; GARCÍA GÓMEZ, José Joaquín, «Epidemia, economía atlántica y aprendizaje social. La fiebre amarilla en España», *Investigación de Histórica Económica*, 17, 2021, pp. 32-41.
- MINNS, Chris; WALLIS, Patrick, «Rules and reality: quantifying the practice of apprenticeship in early modern Europe», *The Economic History Review*, vol. 65, 2, 2012, pp. 556-579.
- MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro, *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2000.
- MOCARELLI, Luca, «Guilds reappraised: Italy in the Early Modern period», *International Review of Social History*, 53, 2008, pp. 159-178.
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, «El acceso al trabajo corporativo en el Madrid del siglo XVIII: una propuesta de análisis de las cartas de examen gremial», *Investigaciones de Historia Económica*, 9, 2013, pp. 97-107.
- «Los gremios en Castilla, Navarra y Aragón, 1300-1800: una síntesis», en *Artesanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*, Barcelona, 2019, pp. 21-54.
- «A propósito del monopolio gremial: Toledo, 1700-1837», *Investigaciones de Historia Económica*, 17, 2021, en prensa.
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín y LÓPEZ BARAHONA, Victoria, «Artisan Apprenticeship in Early Modern Madrid», en *Apprenticeship in Early Modern Europe*, Cambridge, 2019, pp. 44-77.
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín y ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos, «Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión», *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 34, 2015, pp. 47-61.
- «The Return of the Guilds: a view from Early Modern Madrid», *Journal of Social History*, Vol. 50, 2, 2016, pp. 247-272.
- ORTEGA DEL CERRO, Pablo, «The Changing Strength of Siblings: Spanish Naval Officers between 1730 and 1900», *Journal of Family History*, Vol. 43, 4, 2018, pp. 374-393.
- PRAK, Maarten; CROWSTON, Clare Haru; MUNCK, Bert de; KISSANE, Christopher; MINNS, Chris; SCHALK, Ruben; WALLIS, Patrick, «Access to the trade: monopoly and mobility in European craft guilds in the Seventeenth and Eighteenth centuries», *Journal of Social History*, Vol. 54, 2, 2020, pp. 421-452.
- PRECIOSO IZQUIERDO, FRANCISCO y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «Patronazgo nobiliario e individuo. Los Macanaz y la «hora» del XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 1, 2016, pp. 9-27.
- ROMERO-MARÍN, Juanjo, «Familial strategies of artisans during the modernization process. Barcelona, 1814-1860», *The History of the Family*, vol. 6, 2, 2001, pp. 203-224.
- RUGGIU, François-Joseph, «Tel père, quels fils? La reproduction professionnelle dans la merchandise et l'artisanat parisiens au cors des années 1650 et 1660», *Histoire, économique et société*, 4, 1998, pp. 561-582.
- SOLÁ, Àngels; YAMAMICHI, Yoshiko, «Del aprendizaje a la maestría. El caso del gremio de velers de Barcelona, 1770-1834», *Áreas. Revista de Internacional Ciencias Sociales*, 34, 2015, pp. 77-91.
- VALVERDE FERNÁNDEZ, Francisco, *El Colegio-Congregación de plateros cordobeses durante la Edad Moderna*, Córdoba, 2001.
- VILLAS TINOCO, Siro, «Málaga según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada», en *Málaga 1753 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1995, pp. 11-50.
- YONUYEMA, Masaru, «The decline of guilds and their monopoly in English provincial towns, with particular reference to Exeter», *Urban History*, 46, 3, 2019, pp. 443-463.
- ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, «Only unpad labor force? Women's and girl's work and property in family business in early modern Italy», *The History of the Family*, Vol. 19, 3, 2014, pp. 323-340.

RELACIONES Y CONSIDERACIONES DE LOS SIRVIENTES A TRAVÉS DE LOS EJEMPLOS TESTAMENTARIOS: CUENCA (1780-1820)

Roberto José Alcalde López
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

RESUMEN

En este trabajo se pretende investigar las recompensas otorgadas al servicio doméstico de los testadores conquenses a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Para ello se han utilizado las mandas presentes en los testamentos contenidos en los protocolos notariales, un material amplísimo del que si nos detenemos en su análisis nos puede aportar numerosas pistas sobre la consideración de los criados en las fases más complejas de la vida: la vejez o la enfermedad como precursora de la inevitable muerte. De la información extraída puede verse que las recompensas a los sirvientes dependían en buena parte del grado de confianza percibido por el amo y del cariño e incluso paternalismo que mostrase hacia sus empleadas, mucho más numerosas que los varones que trabajaban profesionalmente en este ámbito asistencial.

Palabras clave: Amos, Criados, Legados, Recompensas, Salario, Servicio doméstico, Testamentos, Cuenca, Siglo XVIII, Siglo XIX

ABSTRACT

The objective of this paper is to investigate the rewards given to the domestic service of testators from Cuenca at the end of the 18th and beginning of the 19th centuries. For this, the mandates present in the wills contained in the notarial protocols have been used, a very extensive material that, if we stop to analyze it, can provide us with numerous clues about the consideration of servants in the most complex phases of life: old age or disease as harbingers of inevitable death. From the information extracted, the rewards to the servants depended to a great extent on the degree of trust perceived by the employer and the affection and even paternalism that he showed towards his female employees, much more numerous than the men who worked professionally in this field.

Key words: Masters, Servants, Legacies, Awards, Salary, Domestic Service, Wills, Cuenca, 18th Century, 19th Century.

Introducción

Entre las mandas y legados testamentarios del Antiguo Régimen no es raro encontrar una parte significativa cuyos destinatarios eran los empleados del servicio doméstico que trabajaban para los testadores, ya fuesen sus criados durante buena parte de su vida, o aquellos temporales que permanecían en su hogar un tiempo más limitado. ¿Por qué se recompensaba a los criados? ¿Recibían siempre el mismo trato? ¿Se hacía para compensar un salario bajo y unas condiciones laborales pésimas?

Este trabajo trata de responder algunas de estas preguntas, acotando cuáles eran las recompensas más habituales y forjando unas características que apunten hacia las consideraciones a la hora de recompensar al servicio doméstico. Para esta labor los testamentos son una gran herramienta jurídica, ya que, a falta de cartas de soldada u otra documentación que matice de forma más exacta las condiciones salariales *reales* de estos trabajadores, estos documentos son de utilidad para vislumbrar muchas de estas variables. También son clave para comprender la consideración que los cabezas de familia tenían sobre sus empleados domésticos, percibidos como una figura en un escalón social inferior, pero que ganaban en consideración e importancia cuando se hacía balance real entre las relaciones personales de los testadores.

Gracias a los datos recogidos en la capital conquense, podemos ver hasta qué punto el deterioro respecto de su condición como gran ciudad medieval puede trasladarse a los siglos XVIII y XIX, representándose a su vez en la cantidad del servicio doméstico y su especialización dentro del propio hogar. A este respecto, llama la atención que la mayoría de los hogares con servicio doméstico pertenecían a miembros asociados al clero, lo que a su vez señala el papel de esta sociedad respecto a sus criados, condiciona las características que poseen y delimita la amplitud de sus ocupaciones.



1. Material y método

Para tratar de dar respuesta a los objetivos e hipótesis planteados previamente se han utilizado los legados que los cabezas de familia hicieron en Cuenca a sus sirvientes dentro de sus testamentos en el periodo comprendido entre 1780 y 1820. Estos datos permiten conocer las recompensas que planeaban cederles, así como en cierto grado los salarios y atribuciones que recibían por su trabajo diario.

Las fuentes consultadas se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca [AHPCu], donde se han consultado de forma detallada un total de 52 protocolos notariales¹, lo que supone aproximadamente un tercio de los 164 protocolos existentes para Cuenca entre 1780 y 1820. En ellos se encontraron 140 testamentos [con muy poca presencia de codicilos] contenidos en los protocolos seriados por cronología y se clasificaron acorde a los datos que ofrecían sobre el servicio doméstico. Al trabajar estas fuentes, la metodología parte de un análisis cuantitativo para continuar con otro cualitativo de su contenido.

Cuantitativamente, en 105 de ellos no se menciona a ningún criado, mientras que en 35 de ellos aparecen entre los beneficiarios [el 25% del total], lo que supone una cifra relativamente baja que puede entenderse por la limitada presencia de trabajadores domésticos en Cuenca para este periodo, o simplemente a que buena parte de ellos eran criados temporales, estaban al día de pagos, no tenían cantidades pendientes y los testadores no tenían pensado dejarles nada en sus mandas. En otros lugares, con cifras superiores de criados en los testamentos, se aprecia una costumbre testamentaria de incluirlos casi obligada para las familias.

El objetivo con esta muestra, en la que se amplían los años analizados a través de distintos escribanos, es conocer al máximo posible los legados testamentarios de este periodo, priorizando frente a otro tipo de metodología basada en años registrados de forma aleatoria durante una cronología más amplia y en la que con números similares de testamentos se trabajan periodos de tiempo mucho más amplios. Así, es posible abordar dos cuestiones muy concretas: estudiar los legados testamentarios conquenses para identificar las características de las mandas testamentarias a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, y averiguar las diferencias internas entre los trabajadores del servicio doméstico, entroncando así con el conocimiento de la vida cotidiana de la sociedad de época moderna, sus relaciones afectivas y familiares, y si llegaban a entrelazar a sus criados en estas relaciones.

1. AHPCu: Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Número de fondo 36, código 01.02.01.01, sección de Protocolos Notariales.

2. Los testamentos como herramienta jurídica

Dentro de los propios testamentos, una parte importante iba destinada al servicio doméstico, pero no se especificaba directamente el salario de cada criado ni existen otras fuentes complementarias, como cartas de soldadas, de las que se pudieran extraer estos datos. En otras partes de Europa, como aclara Laslett, sí se dispone de esas cartas de soldada o pleitos específicos en los que se detallan los salarios, especialmente en zonas en las que, de forma habitual, los padres ponían a servir a una de sus hijas a cambio de que tuviese garantizado un salario por sus atribuciones². Un ejemplo para la ciudad de Murcia en el siglo XVIII y principios del siglo XIX lo propone Irigoyen a través de los datos cuantitativos que ha sistematizado, fijándose entre los 11 y los 150 reales mensuales, y mostrando la gran disparidad de sueldos que se recibían dependiendo de la satisfacción del cabeza de familia y su categoría profesional³. Cuantitativamente, este autor ha podido constatar a través de los testamentos que al 15% de las criadas se les debía algo de dinero (frente al 35% que constata para la primera mitad del siglo XVII en Salamanca Lorenzo Pinar)⁴.

No existen tampoco ejemplos documentados de autobiografías o testimonios de estos criados, pero al estudiar las de sus *amos* sí es posible, como el caso de los *Diarios de Jovellanos*, que ayudan a descubrir sus experiencias, su falta de intimidad e incluso su dependencia más férrea a través de los horarios inexistentes para su trabajo: son criados, nada más⁵.

Así, una de las frases más representativas en los testamentos con criados es la siguiente: «Mando que se recompense a los criados que estén en mi casa al tiempo de mi fallecimiento». Puede apreciarse en este caso la falta de cariño hacia sus sirvientes, pero a la vez esta manda sirve para cumplir con ellos y no dejar el asunto sin tratar. En Cuenca, en cambio, esta característica no es tan patente, y quizá por la falta de esta herramienta tan genérica, sea por lo que los testamentos con miembros del servicio doméstico como varones beneficiarios sean más reducidos, con únicamente seis mandas de las 221 encontradas en las fuentes.

2. Peter Laslett, *El mundo que hemos perdido*, Madrid, Alianza, 1987, p. 33.

3. Antonio Irigoyen López, «Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico del alto clero durante el Antiguo Régimen (Murcia, 1702-1817)», *Revista de Demografía Histórica - Journal of Iberoamerican Population Studies*, 34, 1, 2016, p. 110.

4. Francisco Javier Lorenzo Pinar, «Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): las condiciones laborales», *Obradoiro de Historia Moderna*, 18, pp. 251.

5. Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994, p. 19.

Que lo más importante de las remuneraciones no sea el dinero es algo habitual, ya que a la hora de recompensar a sus criados la tónica habitual sería hacer un inventario mental de los bienes presentes en el hogar y otorgar aquellos que ya no se necesitarían más para el buen discurrir de la vida doméstica, si esta seguía adelante tras la muerte del cabeza de familia. Por esto, el dinero en sus diferentes formas [renta determinada y salario] representa cerca del 18% de los legados testamentarios, mientras que otros como los bienes textiles y el menaje suponen algo más del 73% sobre el total.

Tabla 1. tipos de legados a los criados por parte de los testadores

	Casos	Porcentaje
Alimento	1	0,45
Casamora	5	2,26
Dinero [incluye rentas y salarios]	40	18,10
Especie	1	0,45
Menaje	75	33,94
Otros bienes	4	1,81
Sin categoría	7	3,17
Textil	87	39,37
Tierra	1	0,45
Total	221	100

Fuente. AHPCu, Protocolos notariales, elaboración propia.

De los cuarenta legados específicamente monetarios, pueden extraerse varias tipologías. Por un lado, los casos en los que se estipula una cantidad determinada por las mandas; un segundo tipo que marca el salario debido a los sirvientes [denominado ajuste]; el tercer tipo en los casos que pedían sumar unos meses de su salario a la recompensa final, como es el caso del presbítero Francisco Antonio Aguado, que apunta para su criada la condición: «si se va o es despedida antes de su muerte, no se le pague desde ese momento ni se le recompense con seis meses de salario»⁶. Las rentas y salarios podían señalarse como una suma total o como la cantidad a percibir de forma anual, mensual o diaria. Por último, quedarían los

6. AHPCu. P. 1577, 18/07/1817.

casos en los que se pedía ajustar el salario de los criados o recompensarlos, pero no se ofrecía la cifra exacta.

Con todo, cuantificar los legados es algo casi inalcanzable, pues al hecho de que no se aporta el valor de ningún bien presente en los testamentos se le suma que la remuneración monetaria suele ir unida a la presencia de estos bienes, por lo que las únicas cifras que se pueden cuantificar son las referidas a las rentas que se entregan y a los salarios pendientes por los trabajos, quedando la mayor parte de las recompensas sin cuantificar.

3. La consideración de los criados

Está claro que los testamentos ofrecen únicamente la visión del amor y exponen el sentir solo de una de las partes principales. El criado, en cambio, aparece como una figura de estatus inferior, casi dependiente en su totalidad, lejos de la figura de ser un trabajador que se está ganando su salario y con ello su derecho a la independencia. Por esto, la confianza entre ambas partes la decidía el testador de forma arbitraria, y la marcaba a través de la cuantía y calidad de sus mandas. A través de frases como: «por lo bien que me ha servido»⁷, «por la mucha confianza y satisfacción que de ella tengo»⁸ o «por lo bien que se ha portado con nosotros»⁹, puede verse la superioridad patente del cabeza de familia, registrando en sus mandas testamentarias una marca más del paternalismo vigente en el Antiguo Régimen¹⁰.

Las tareas más usuales realizadas por el servicio doméstico estaban relacionadas con el mantenimiento de las personas y los bienes, y dentro de esta ambigüedad puede detallarse el hecho de cocinar, limpiar la casa por dentro y por fuera [en cronologías más tardías la limpieza exterior la comenzarán a realizar los servicios municipales], transportar alimentos y agua, cuidar de animales si los hay, el cuidado de los niños, etc., a lo que habría que sumar en invierno el mantenimiento de los sistemas de calor de la casa, restándoles si cabe todavía más tiempo¹¹. Debido a esta gran cantidad de tareas a realizar, tener un gran número de criados a tu servicio señalaba el prestigio y poder de la casa en cuestión, docu-

7. AHPCu, P. 1482, 12/10/1800.

8. AHPCu, P. 1530/09, 05/04/1805.

9. AHPCu, P. 1481/1, 05/04/1797.

10. Antonio Irigoyen López, «Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico...», *op. cit.* p. 113.

11. Carmen Sarasúa, Criados, nodrizas y amos... *op. cit.* p. 197.

mentándose incluso la forma en la que el cabildo de la catedral de Toledo en el siglo xvii instaba a sus canónigos a tener un número considerable de criados para mostrar la dignidad social del templo y marcar la gran diferencia social que existía entre un señor y su servicio doméstico. Incluso las tareas a realizar por los sirvientes son muy diferentes acordes a la posición social de los *amos* a los que sirven¹². Es más, como miembros de la casa para la que trabajaban, en ocasiones llevaban uniformes y distintivos que identificaban el estatus social de sus amos, respondiendo además frente a su señor antes que ante otra institución. Esta situación llegó a tal punto que Carlos III promulgó un mandato para regularlo, ya que llegaban a confundirse estos criados con personas de alta importancia social y del ejército. En otras zonas separadas de las grandes ciudades, solían vestirse con sus propias ropas, a excepción de ciertas familias nobles que les exigían mostrar los colores de su casa¹³.

Esta diferencia de estatus, a pesar de las disposiciones del siglo xviii para regular este trabajo, llegaría hasta la Constitución de 1812, ya que privaba a los «sirvientes domésticos» de cualquier ejercicio de sus derechos políticos debido a su papel como parte de las familias que le daban trabajo, y no como personas independientes, es decir, perdían sus derechos como ciudadanos por ejercer un empleo determinado¹⁴. Ya matizaba Consuelo Gómez que el servicio doméstico era considerado de segunda categoría dentro de las familias, aunque su labor en época moderna fuese una ayuda casi indispensable. Además, este hecho coincide con que es una ocupación que ha mantenido este papel durante décadas debido a verse beneficiada muy poco por las grandes luchas obreras, viéndose más como una relación familiar que como una ocupación y un empleo propio¹⁵.

Igualmente, se debe tener en cuenta el tiempo en el que la persona ha estado sirviendo, y que se detalla en los testamentos en el caso de criados y criadas que llevasen mucho tiempo en el mismo hogar y a los que se tenía en consideración tanto emocional como testamentaria. Este mecanismo repercute incluso en repartos entre varios criados, especificándose una suma mayor o menor de bienes acorde al tiempo que han estado al servicio de su empleador. Conviene recordar en este punto que una de las pautas recurrentes a la hora de identificar la clase

media era la posesión de varios criados, y más cuando entre ellos existía cierta especialización y división de tareas¹⁶.

Normalmente se comenzaba a considerar a los criados a partir de un año sirviendo en el mismo hogar, dándose en caso contrario únicamente ropas de luto para honrar a los difuntos o sencillamente dejándolos fuera de los legados testamentarios. Hay grandes diferencias entre los criados denominados permanentes y los criados temporales: los primeros dedicaban toda su vida profesional a ser criados, mientras que los temporales solían ser jóvenes que trabajaban como criados para adquirir ciertos ingresos antes de casarse o dedicarse a otra ocupación. En muchos casos, este trabajo temporal se realizaba en régimen de interinidad, en el que su trabajo les absorbía las 24 horas del día, ya que cualquier necesidad, de día o de noche, podía ser cargada sobre ellos, como la tarea de callar a un niño que llora o recuperar a un animal que se ha escapado, diluyendo así de esta forma los límites entre espacio doméstico y laboral¹⁷.

Los criados permanentes, en cambio, solían trabajar varios años en el mismo hogar, llegando a ser considerados como un miembro más de la familia [aunque en un escalón social muy inferior al del resto de la familia] y recibiendo buena parte de las mandas testamentarias que se solían dejar durante la vejez o la enfermedad. Las donaciones buscaban recompensar las relaciones afectivas forjadas en varios años, durante los cuales se podía llegar a trabajar sin un salario fijado y quedando este a disposición del amo. La responsabilidad, en cambio, recaía siempre sobre el criado, decidiendo continuamente si merecía la pena las condiciones que se le ofrecían o cambiaba de empleo o de familia a la que servir durante su vida profesional¹⁸. Otra circunstancia documentada por Sarasúa son las personas que prestaban su servicio como criados durante ciertas horas al día a cambio de alojamiento y comida, complementando así el escaso salario que obtendrían de otro empleo más habitual¹⁹.

Otra de las características propias de esta labor doméstica en el seno de la misma familia, era que este tipo de trabajo surgía como un fruto de la solidaridad familiar, destinado principalmente a la acumulación de capital de cara a lograr formar la unidad familiar independiente en el caso de los hombres, y una vía de

12. Concepción Sanz Sáez, *Génesis y evolución del servicio doméstico*, Granada, Comares, 2018, p. 9.

13. Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos...* op. cit. p. 73.

14. Consuelo Gómez, *Trabajadoras del servicio doméstico*, Madrid, HOAC, 1976, p. 134.

15. *Ibidem*, p. 141.

16. Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos...* op. cit. p. 104.

17. Consuelo Gómez, *Trabajadoras del servicio...*, op. cit. p. 28.

18. Antonio Irigoyen López, «Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico...», op. cit. p. 121.

19. Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos...* op. cit. p. 5.

conformar su propia dote para el caso de las mujeres²⁰. El objetivo final no era otro que casarse con una persona de otro estrato social para intentar vivir en mejores condiciones a lo largo de su vida. En caso contrario se han documentado también casos de matrimonios entre criados, recordados por la frase popular de *criados que se casan, pobres a la puerta*, vislumbrando la dificultad de la readaptación social y la transición entre trabajar para una familia más o menos acomodada a tener que conformar un núcleo familiar independiente con unos recursos muy limitados²¹.

Existe también otro tipo de legados que llegan incluso a ser recompensas vitalicias, los denominados de tipo asistencial. Su finalidad era recompensar a aquellos criados que habían servido durante mucho tiempo en un mismo hogar y que gozaban de la plena confianza del testador, pero que en estos momentos difíciles se encontraban en alguna etapa de su vida en la que les será complicado volver a encontrar un medio de subsistencia²². Esta necesidad podía surgir también de la situación en la que un matrimonio, ya anciano y que ha estado sirviendo durante buena parte de sus vidas juntos en la misma casa ya no pueden depender de sí mismos para seguir trabajando muchos más años²³. Es más, a los criados les costaba mucho readaptarse socialmente tras la falta de su amo, especialmente si llevaban mucho tiempo trabajando en un hogar de nivel social alto. La situación se complica más si cabe en el caso de las mujeres, al no tener acceso real al mundo laboral y depender en muchos casos de la convivencia con un hombre, que podía verse además interrumpida en cualquier momento si decidía abandonarla o si se quedaba viuda²⁴.

Por otro lado, también es de recibo preguntarse al respecto si los legados hacia los hijos e hijas de las criadas serían de naturaleza compensatoria por situaciones de amancebamiento, como es el caso de la criada Juana López Burgos, de la que apunta el testador que en 1798 procreó con ella [mientras estaba soltera] una niña llamada Francisca Sales²⁵. Por su parte, Lorenzo Pinar señala que era relati-

vamente frecuente la explotación sexual de las criadas por parte de los amos, recibiendo grandes recompensas e incluso bienes inmuebles tras el fallecimiento²⁶.

4. Herencia y transmisión: el caso conquense

Cuando se pretende estudiar las remuneraciones que podían llegar a recibir los trabajadores del servicio doméstico de la ciudad de Cuenca a finales del siglo XVIII y principios del XIX deben tenerse en cuenta las propias características de los hogares donde residían, los salarios que recibían por su trabajo y la situación propia de los criados. De los 35 hogares que en sus testamentos incluyeron a sus criados, 22 de ellos muestran la ocupación del cabeza de familia, siendo la mayoría de ellos [casi el 64%] hogares de personas pertenecientes al clero conquense.

El número de criados por hogar no es especialmente elevado en Cuenca, situándose en 1,28 respecto de las casas que contaban con trabajadores domésticos en activo durante la escritura del testamento [algunos cabezas de familia matizaban que solían tener criados a su servicio, y estipulan cláusulas por si los tuviese en el momento de su muerte, pero al ser un caso hipotético no se tendrá en cuenta para hacer la media anterior], y de ellos únicamente 3 eran varones. Esto nos señala, además de la feminización de la ocupación, que los hogares prácticamente contaban con un único empleado a su servicio, aumentándose este número en los pocos casos que se contase además con la figura de la ama, o aquellos que tuviesen más de un criado en su hogar.

4.1. Los hogares eclesiásticos

Es conveniente recordar que los hogares de los eclesiásticos difieren mucho de la tónica habitual de los hogares castellanos de la Edad Moderna. La principal característica de los hogares eclesiásticos radica en la falta de unión conyugal, que acarrearía posiblemente una distribución central rodeada de los hijos como descendencia. En estas casas de los prebendados aparece el cabeza de familia acompañado por familiares y el servicio doméstico, pero con una tónica predominante de personajes femeninos en el hogar debido a que trabajar como criadas era el empleo esencial para la mayoría de las trabajadoras urbanas de la época.

20. Francisco Chacón Jiménez, «Nuevas tendencias de la demografía histórica en España: las investigaciones sobre historia de la familia», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, IX, 2, pp. 111-124.

21. Concepción Arenal, «El servicio doméstico», *Boletín de Institución Libre de Enseñanza*, 349, XV, 31 de agosto de 1891, p. 246.

22. Francisco García González (coord.), *Vejez, envejecimiento y sociedad en España, siglos XVI-XXI*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005.

23. Cecilia Allemandi, *Sirvientes, criados y nodrizas*, Buenos Aires, Teseo, 2017, p. 90.

24. Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos... op. cit.* p. 243.

25. AHPUCU. P. 1576, 28/12/1808.

26. LORENZO PINAR, Francisco Javier, «Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): conflictividad social y actitudes ante la muerte», *Studia Historica. Historia Moderna*, 31, 2009, pp. 278.

Al igual que sucede en las casas con cabezas de familia pertenecientes al clero, cuando hombre vive solo, por cuestiones morales no accede a tener una mujer como criada, y contratará a un criado que realizará todas las tareas, como cocinar, coser o limpiar la casa. Así, todos los casos documentados con criados masculinos en Cuenca pertenecen a cabezas de familia que también son hombres.

4.2. El salario como recompensa por el trabajo

Comienza a verse que el salario del servicio doméstico, a pesar de existir como recompensa por ejercer esta y tantas otras ocupaciones, era una cuestión oculta que se solía omitir. Lo que sí se refleja con cierta frecuencia eran los cuidados que el señor ofrecía a sus criados, expresados a través de la frase: «le he mantenido con todo lo necesario, incluso en sus enfermedades». Además de esto, es común que el condicionante por el que se reciben bienes legados en los testamentos sea que los criados no pidan salario alguno del tiempo que han estado sirviendo, aflorando la idea que apunta a la fidelidad como elemento vertebrador de las recompensas²⁷.

En cambio, el caso conquense es más particular, pues al mismo tiempo que no se hacen apenas referencias a los cuidados ofrecidos a los criados, los salarios [declarados] se estipulan de forma clara y concisa, marcando la cantidad debida, el motivo de esta deuda y, en algunas ocasiones, las razones que llevaron a la interrupción de los pagos. Lo que sí se atestigua es que existían grandes diferencias de salario entre ellos por diferentes circunstancias, como la poca consistencia en la declaración de los pagos y la casi nula capacidad de negociación por parte del empleado del servicio doméstico al aceptar su trabajo. Como indica Sarasúa, hay que investigar y matizar el rango de los propios criados dentro del hogar, pues existe una división de tareas muy marcada a la que correspondían diferentes remuneraciones. El pago se realizaba frecuentemente de forma mixta, por lo que un bajo salario se complementaba habitualmente con la manutención por parte del señor de la casa²⁸. Además, no era un hecho aislado que se diferenciase el favor que se tenía hacia uno u otro criado: aunque se ocupase el mismo puesto en circunstancias similares, se recompensaba más el trabajo de una persona respecto a otra. Por ejemplo, en la casa de Pedro de la Cuba, María Garcer y Aniceta Puerto eran dos criadas que presentaban características similares, pero se constata que la

primera de ellas tenía un salario que duplicaba al de la segunda, aunque recibían a su vez un trato similar a la hora de adquirir ropas y varas de paño, apuntando a una simple pero arbitraria consideración salarial²⁹.

La distinta consideración de los propios sirvientes solía darse por una determinada especialización de las funciones a desarrollar, aunque lo más habitual era que los criados se ocupasen de todas las funciones que pudiesen desarrollar³⁰. La hipótesis muestra, al igual que en otros lugares, que lo fundamental en la relación entre criados y amo era determinar si se quedaba en un ámbito únicamente laboral o llegaba a convertirse en una relación afectiva. La primera se pagaría para ajustar las cuentas, y la segunda, además, se recompensaría³¹.

Conclusiones

Tras analizar los testamentos conquenses de finales del siglo XVIII y principios del XIX, puede extraerse la idea de que el servicio doméstico no gozaba de un gran reconocimiento social en la época, pero sí era una de las vías laborales a tener en cuenta a la hora de obtener un trabajo que cubriese las necesidades básicas como alojamiento y comida, a la vez que si se ejercía durante un periodo de tiempo más amplio, permitiría la acumulación de capital de cara a formar una unidad familiar independiente en el caso de los hombres o conformar su propia dote en el caso de las mujeres que buscasen aspirar a otro tipo de vida. En cierta forma, el trabajar de sirvientes otorgaba cierta seguridad, ya que además del salario, se solían otorgar suministros como comida, vestido o calzado, además de que el amo podía llegar a comprometerse a cuidarles en caso de enfermedad.

En el caso de los cabezas de familia, es en los momentos de su propia enfermedad o con la muerte ya cercana cuando reparan en sus sirvientes y criados, decididos a mostrarles su agradecimiento y recompensarles por sus servicios prestados durante tanto tiempo, y especialmente en estos momentos tan complicados de sus vidas cuando los necesitan más que nunca. Por esto, las mandas expresadas por los testadores buscaban recompensar una relación tanto laboral como afectiva percibida por el amo y basada en la confianza creada tras años de servicio y compañía.

27. Antonio Irigoyen López, «Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico...», *op. cit.* p. 103.

28. Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos... op. cit.*

29. AHPCu. P. 1576, 03/07/1811.

30. Cecilia Allemandi, *Sirvientes, criados... op. cit.* p. 26.

31. Antonio Irigoyen López, «Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico...», *op. cit.* p. 122.

Bibliografía

- ALLEMANDI, Cecilia, *Servientes, criados y nodrizas*, Buenos Aires, Teseo, 2017.
- ARENAL, Concepción, «El servicio doméstico», *Boletín de Institución Libre de Enseñanza*, 349, xv, 31 de agosto de 1891, pp. 246-249.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo. «Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen», *Investigaciones históricas*, 36, 2016, pp. 41-80.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, «Nuevas tendencias de la demografía histórica en España: las investigaciones sobre historia de la familia», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, ix, 2, pp. 111-124.
- DUBERT, Isidro y GOURDON, Vincent (eds.), *Inmigración, trabajo y servicio doméstico en la Europa urbana, siglos XVIII-XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2017.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *Vejez, envejecimiento y sociedad en España, siglos XVI-XXI*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005.
- «Criados y movilidad de la población rural la Castilla interior del siglo XVIII», *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, editado por María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1101-1112.
- GÓMEZ, Consuelo, *Trabajadoras del servicio doméstico*, Madrid, HOAC, 1976.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, «Carrera eclesiástica, servicio doméstico y curso de vida (Murcia, siglo XVIII)», *Revista de Historia Moderna*, 34, 2016, pp. 279-295.
- «Recompensas y remuneraciones del servicio doméstico del alto clero durante el Antiguo Régimen (Murcia, 1702-1817)», *Revista de Demografía Histórica - Journal of Iberoamerican Population Studies*, 34, 1, 2016, pp. 101-126.
- LASLETT, Peter, *El mundo que hemos perdido*, Madrid, Alianza, 1987.
- LORENZO PINAR, Francisco Javier, «Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): las condiciones laborales», *Obradoiro de Historia Moderna*, 18, 2009, pp. 233-261.
- «Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1601-1650): conflictividad social y actitudes ante la muerte», *Studia Historica. Historia Moderna*, 31, 2009, pp. 275-304.
- REHER, David-Sven, *Familia, población y sociedad en la provincia de Cuenca. 1700-1970*, Madrid, Siglo XXI, 1988.
- SANZ SÁEZ, Concepción, *Génesis y evolución del servicio doméstico*, Granada, Comares, 2018.
- SARASÚA, Carmen, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994.



COMUNIDADES ARTESANALES DEL TEXTIL Y CUERO SEVILLANOS EN TIEMPOS DE CARLOS V: LOS EXÁMENES DE OFICIO COMO PRUEBA DOCUMENTAL

Alejandro J. Viña González
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESUMEN

Este estudio tiene como objetivo presentar una muestra de exámenes de oficio de dos sectores de producción artesanal claves en la Sevilla de inicios de época moderna, como son el textil y el cuero. Con ello, se pretende poner de relieve el valor de la información proporcionada por este tipo de documentación, conservada entre los protocolos notariales de la ciudad, en tanto que registro histórico del campo sociolaboral de la artesanía local. Los resultados serán, además, cotejados con las regulaciones contenidas en las ordenanzas de gremios, que desde el siglo xv vinieron promulgándose para el adecuado ejercicio de los múltiples oficios urbanos.

Palabras clave: artesanos, textil, cuero, exámenes de oficio, documentación notarial, Sevilla, siglo xvi.

ABSTRACT

This essay aims at introducing a sample of work exams concerning two key craft production sectors in the city of Seville at the beginning of the Early Modern period, being those the textile and leather ones. With this purpose, it is expected to enhance the value of this type of documentation, preserved among the notarial papers of the city, in terms of historical record of the local craftwork social and work field. In addition, the results will be compared with the regulations contained in the guild ordinances, which had been promulgating since the 15th century for the adequate performance of the multiple urban professions.

Key words: craftsmen, textile, leather, work exams, notarial papers, Seville, 16th century.

Introducción

Usualmente, el siglo xvi sevillano ha sido contemplado como la centuria en la que la ciudad se configuró como uno de los principales centros del intercambio

mercantil, gracias a su elección como cabecera del tráfico de bienes y personas con el continente americano. Sin desmerecer esta realidad, el protagonismo dado a la faceta comercial de Sevilla en aquellos momentos parece haber ensombrecido otras facetas de la urbe, entre ellas, la existencia de un artesanado local, relevante tanto numéricamente como en la cualidad propia de sus individuos y actividades¹.

Así, de entre todos los oficios artesanales, destacaron por importancia los sectores del textil y de la piel y el cuero. De acuerdo con los datos proporcionados por un padrón confeccionado en 1533, casi un 20% de la población productiva estaba dedicada a menesteres textiles –el grupo más representado–, y un 8'4% –el cuarto grupo, tras trabajadores-jornaleros e individuos implicados en las actividades comerciales– correspondía con los trabajos del cuero. Su relevancia se acrecienta si se comparan sus pesos relativos en el conjunto de ocupaciones estrictamente artesanales: ambos se mantienen continuadamente como los sectores más representativos entre finales del siglo xiv y 1760, siendo su proporción de un 43% y 18%, respectivamente, en ese mismo año de 1533².

Tuvieron, asimismo, un dinámico papel en las transacciones comerciales de la época, tanto en adquisición de materias primas, utensilios y maquinaria de producción y salida de productos manufacturados, para lo cual se relacionaron y concertaron negocios con mercaderes locales y extranjeros³.

1. Para unas muy breves consideraciones de la realidad artesanal sevillana, véase Francisco Morales Padrón, *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 1989, 3ª ed. rev., pp. 88-90.

2. Antonio M. Bernal Rodríguez; Antonio Collantes de Terán Sánchez; Antonio García-Baquero González, *Sevilla, de los gremios a la industrialización*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla-ICAS, 2008, reed., pp. 56, 62; Antonio Collantes de Terán Sánchez, *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1984, 2ª ed., pp. 311-313, 330-332.

3. Enrique Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 1996, pp. 47-52, 72-85. Con todo, este autor ha sido uno de

Igual de interesante resulta rastrear la consideración gremial de las artesanías sevillanas, que ha sido defendida por autores como Collantes de Terán y González Arce frente a ideas negacionistas previas⁴. A pesar de que las primeras ordenanzas –corpus normativos que se encargaron de regular los distintos ámbitos de actuación de estas asociaciones– no comenzaron a redactarse hasta el siglo xv, ya desde la segunda mitad del xiii pueden constatarse los primeros indicios de su existencia, gracias a documentación regia que aprobaba y respaldaba ciertos privilegios reconocidos a algunos de ellos⁵.

Otra cuestión que merece abordarse radica en cuáles son las fuentes de las que se dispone para aproximarnos a este grupo socioprofesional, como es el de los artesanos. En este sentido, además de las aportaciones que pueden darse desde campos como el arqueológico –mediante el hallazgo de enclaves industriales y/o artefactos de trabajo– o el de la historia del arte –análisis de representaciones gráficas–, es la documentación escrita la que posee un volumen de información mayor. En este tipo se incluye un variado elenco que incluye documentos emitidos por la Corona, recetarios y manuales de técnicas, documentación municipal –censos, actas capitulares, ordenanzas– y protocolos notariales⁶. Estos últimos,

los más tajantes a la hora de advertir la imposibilidad de comparar la envergadura de la actividad artesanal sevillana –a la que niega, precisamente por este motivo, el apelativo de industria, excepto a la producción de jabón– con la de otros centros europeos como la de algunas plazas inglesas, flamencas e italianas, *vid. ibidem*. p. 65.

4. Antonio Collantes de Terán Sánchez, «La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre tejedores», *En la España Medieval*, 1, 1980, pp. 89-90; José D. González Arce, «Sobre el origen de los gremios sevillanos», *Archivo Hispalense*, tomo 73, 223, 1990, pp. 45-46.

5. Es este el caso del gremio de los tejedores de lino y lana, tratado en Antonio Collantes de Terán, «La formación de los gremios sevillanos...», *op. cit.*, pp. 91 y ss., como comentaremos más adelante.

6. Ricardo Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales: tecnología, producción, trabajo*, Madrid, Síntesis, 2017, pp. 15-24. La importancia dada como fuente para cada tipología documental de las mencionadas es abordada en otros estudios. Para las ordenanzas, véase Miguel Á. Ladero Quesada; Isabel Galán Parra, «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos xiii al xviii)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 1, 1982, pp. 221-244. Para las actas capitulares, Lázaro Pozas Poveda *et al.*, «Las actas capitulares como fuente para la historia urbana», *En la España medieval*, 10, 1987, pp. 39-68. En el caso de los protocolos notariales, en un sentido general, véase Antonio Eiras Roel, «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general», en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago

junto a los reglamentos ordenancistas, serán la base de las fuentes utilizadas en el presente estudio, cuyo cruce permitirá identificar la aplicación e identificación de procedimientos y formas de realización en un muy concreto caso de tipología documental: los exámenes de oficio.

Como documento de la esfera laboral de los artesanos, llama la atención la escasa consideración que ha merecido el análisis de los exámenes en el caso de Sevilla, frente a otros estudios realizados para a otra suerte de contratos laborales, como son las cartas de aprendizaje y las de servicio o trabajo⁷.

La aprobación de un examen de estas características permitía el acceso a la maestría del oficio en cuestión, constituyendo una prueba insalvable para poder trabajar y competir al mismo nivel en obligaciones y derechos con otros maestros artesanos de la misma profesión. La carta de examen, contenida entre los protocolos notariales, permitía legalmente la apertura de tienda pública y la contratación de mano de obra, tanto de aprendices como de obreros asalariados. Según sugiere Marcos Blanco, además, el examen garantizaba que la producción de los artesanos cumpliera unos mínimos parámetros de calidad, conforme a lo estipulado en

de Compostela, tomo 1, 1984, pp. 13-30; en el ámbito andaluz, Ricardo Córdoba de la Llave, «El reflejo de la sociedad bajomedieval en los protocolos notariales de Andalucía», en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos-Universidad de Zaragoza, 2004, pp. 83-102; y para Sevilla, Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez (eds.), *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998. Asimismo, para la consulta de referencias bibliográficas en lo concerniente a Sevilla, pueden verse las obras de Vicente Romero Muñoz, «Fuentes para el estudio de los gremios de Sevilla», en *Homenaje al profesor Manuel Giménez Fernández*, vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla-Facultad de Derecho, 1967, pp. 197-203, y *Los gremios de Sevilla*, Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, 2001, pp. 21-24.

7. Antonio Collantes de Terán Sánchez, «El artesanado sevillano a través de los protocolos notariales», en *Les Espagnes médiévales: aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, París, Les Belles Lettres, 1983, pp. 165-174; Carlos A. González Sánchez, «Las escrituras de aprendizaje. Aproximación al artesanado sevillano de la segunda mitad del siglo xvi», en Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez (eds.) *En torno a...*, *op. cit.*, pp. 143-154; Isabel Lobato Franco, «Crédito y relaciones laborales en la Sevilla del siglo xvi. El anticipo en los contratos de trabajo», *Archivo Hispalense*, tomo 81, 247, 1998, pp. 51-77. Por su parte, en el estudio de las ordenanzas sevillanas, Antonio M. Bernal, Antonio Collantes de Terán Sánchez y Antonio García-Baquero González dedican un apartado específico para el estudio de lo que ellos denominan ‘acceso al gremio’, en el que identifican, entre otros aspectos, los gremios que contemplaban un tribunal examinador para alcanzar el grado de maestro, en *Sevilla, de los gremios...*, *op. cit.*, p. 90.

las ordenanzas, a la vez que suponía una barrera al intrusismo laboral y la salvaguarda de los intereses del gremio⁸.

1. Cartas de examen en los protocolos notariales sevillanos

1.1. De los tejedores de lino y lana

En la secuencia productiva de elaboración de materiales textiles, la textura era el paso siguiente tras haberse completado la hilatura de la materia prima en cuestión, poniéndose la urdimbre en el telar para conseguir el tejido deseado⁹.

En Sevilla, los tejedores que se dedicaron al trabajo con el lino y la lana como base textil podrían contarse entre los primeros que disfrutaron de un reconocimiento gremial. Diversos documentos regios, promulgados en tiempos de Alfonso X y Fernando IV, atestiguan la ratificación de ciertos privilegios a estos tejedores, tras haberse sucedido varios pleitos de estos contra el cabildo municipal, en concreto por la defensa de los artesanos por contar con alamines propios encargado del peso de la lana y el lino, retirándole esta potestad al almotacén designado por el concejo¹⁰. La relevante consideración de este gremio pudo verse reafirmada a principios del siglo XV, cuando ciertos menestrales textiles –entre ellos, 5 tejedores– se vieron recompensados con el obsequio de franquezas que les dotaron de ciertas ventajas fiscales, a fin de promover el asentamiento de artesanos del oficio en la ciudad¹¹.

Las ordenanzas del gremio, fechadas en 1492¹², parecen ser una copia de unas de fecha anterior, por cuanto los oficiales presentes en la aprobación ante notario pedían que se diera traslado a unas ordenanzas antiguas, que casi no se podían leer, y que eran demandadas en ciudades como Málaga o Vélez-Málaga para trasponer su ordenamiento al oficio de tejedor en estas localidades¹³. En estas mismas líneas, se recoge la ubicación de su hospital en la calle Lizos (hoy denomi-

nada Santa Ana), en la collación de San Lorenzo, lugar en el que se concentraba, a su vez, un importante número de tejedores¹⁴.

En lo que concierne al ejercicio de la actividad, las ordenanzas prohíben el establecimiento de cualquier «casa del dicho oficio de texer» sin que el tejedor o tejedora pasase un examen ante los alcaldes alamines y 4 o 6 personas presentes, quienes tenían que comprobar que la persona era maestra del arte de tejer. La pena por su incumplimiento era de 100 maravedís, de los que la mitad correspondía al hospital de los tejedores, y la otra mitad a los alcaldes encargados de la supervisión del examen¹⁵. La certeza de que muchos habían abierto tienda sin haber pasado un examen previo y, por tanto, sin ser oficialmente maestros, exigía contundencia por parte de las autoridades gremiales, a las que se facultó para «arrancar» a los infractores su espacio de trabajo e imponerles una multa de 2.000 maravedís. La medida se mantendría hasta que se presentasen al debido examen de maestría, aplicándose el mismo requerimiento a los tejedores que en adelante quisiesen ejercer el oficio¹⁶.

En las cartas de examen recabadas (7), llama la atención la diversidad de oficio identificados, entre los que se cuentan tres mujeres tejedoras, dos tejedores de jergas, un alforjero y un bancalero¹⁷.

Por lo que concierne a los tres primeros casos, la participación femenina en el trabajo artesanal es bien conocido, empleándose muy notablemente en las labores textiles, quizás por ser estas de mayor accesibilidad al conocimiento de las muje-

14. VVAA, *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, Sevilla, Junta de Andalucía-Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento de Sevilla, 1993, tomo II, p. 343; Antonio Collantes de Terán Sánchez, «Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval», en Juan Antonio Bonachía Hernando (coord.), *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, p. 95.

15. Víctor Pérez Escolano; Fernando Villanueva Sandino (eds.), *Ordenanzas de Sevilla...*, op. cit., f. 207r. No obstante, como se puede comprobar en la Tabla 1, en ninguno de los exámenes del gremio se alcanza este número de testigos. Incluso, en alguno de ellos, no asiste ninguno más que el propio alcalde examinador. En el caso de León, por ejemplo, las ordenanzas de este oficio (datadas en 1549) también contemplaban la obligatoriedad del examen para acceder a la condición de maestro. En Pedro Marcos Blanco, «Legalidad y realidad de los exámenes...», op. cit., p. 137. Del mismo autor, junto a Concepción Pérez Quiñones, véase «Cartas de examen de artesanos zamoranos en el Archivo Municipal de León», *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 9, 1992, pp. 529-540, entre las que se contienen cuatro exámenes de tejedores.

16. *Ibidem.*, f. 210v.

17. Véase Tabla 1.

8. Pedro Marcos Blanco, «Legalidad y realidad de los exámenes gremiales en la ciudad de León en el siglo XVI», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 135-139.

9. Ricardo Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales...*, op. cit., pp. 72-75.

10. *Vid.* nota 5.

11. Antonio Collantes de Terán Sánchez, *Sevilla en la Baja Edad Media...*, op. cit., pp. 246-247.

12. Víctor Pérez Escolano; Fernando Villanueva Sandino (eds.), *Ordenanzas de Sevilla*, facsímil, Sevilla, Oficina Técnica de Arquitectura e Ingeniería, 1975 [original: Sevilla, Andrés Grande, 1632], ff. 206r-211v.

13. *Ibidem.*, f. 206r.

res, y a su compaginación con las tareas del hogar¹⁸. En el caso concreto de los tejedores de lino y lana, parece que fue el único gremio sevillano que reconoció la labor de la mujer en sus ordenanzas, apareciendo constantemente la referencia a «texedores y texederas» en su reglamento¹⁹. Dos de ellas son examinadas de telar bajo y telar alto, respectivamente, apreciándose la distinción según la naturaleza de la máquina de trabajo²⁰; mientras que la tercera lo fue de tejer telas de jergas y costales²¹. En todos estos casos, un hombre actuó como fiador de las susodichas, comprometiéndose a la entrega de fianzas y a actuar en su nombre en caso de malas prácticas por parte de estas.

Especial tratamiento mereció en las ordenanzas el oficio de alforjero, del que se examinó Diego de Toledo ante los alcaldes del gremio. En ellas se dice que las personas que hacían alforjas no contaban con ordenanzas propias, y se estipuló la necesidad de pasar un examen, al igual que el resto de los oficios contenidos en el gremio, además de establecerse la forma de ejecución de las obras, así como su material, entre otras cuestiones²².

Caso singular es el del bancalero²³ examinado encontrado. En la carta de examen, Juan Muñoz requería a los alcaldes que llamasen a Alonso de Cárdenas y Pablo de Villalobos, maestros bancaleros, pues por su designación habían sido nombrados como examinadores para el dicho oficio, y «fasta agora no an dado su

paresçer» sobre el veredicto de la prueba de examen realizada. Estos, que finalmente comparecen ante presencia de alcaldes y examinado, juraron haber cumplido con el mandamiento de los primeros, y de haber encontrado al aspirante a maestro hábil y suficiente en el oficio.

Finalmente, las dos últimas cartas de examen refieren a casos de tejedores de jergas, del que uno de ellos es el único en esta muestra proveniente de un lugar fuera de la ciudad de Sevilla. A ambos se les dio licencia para poner tienda en la ciudad, su tierra o donde quisieren, como era usual que se expresase en las cartas de examen.

1.2. De los tundidores

La tundidura consistía en el estiramiento de los paños sobre una superficie plana para, mediante el empleo de diversas herramientas como rebotaderas, tijeras y escobetas, retirar los hilos sobrantes de la tela²⁴.

Los tundidores sevillanos se rigieron por unas ordenanzas que aparecen juntas con las de los traperos²⁵. Su ubicación mayoritaria queda manifiesta en el viario de la ciudad con una calle conocida como de los Tundidores, nombre que se conservó hasta 1868, año en el que se rotuló como Hernando Colón²⁶.

La regulación del examen para tundidor queda bien reflejada para el caso de los forasteros que viniesen a Sevilla. Para ellos, las ordenanzas dictaminan que debe pasar un año trabajando como obrero con un maestro tundidor «fasta que sea bien conocido», y que luego tome examen ante los veedores del oficio para poder tener tienda propia. Semejante requisito es aplicado para el resto de los obreros, pagándose en pena 600 maravedís para aquellos que se saltasen el necesario examen. De esta norma solamente están exentos los hijos de maestros, siempre que hubiesen mostrado un mínimo de habilidad en el trabajo de tundidor²⁷.

18. Ricardo Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales...*, op. cit., pp. 195-198. Para la implicación de la mujer en el trabajo artesanal sevillano, véase Blanca Morell Peguero, *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del descubrimiento*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1986, pp. 72-79.

19. Antonio Collantes de Terán Sánchez, *Sevilla en la Baja Edad Media...*, op. cit., p. 314.

20. La diferencia residía en la forma de colocación del hilo de la urdimbre, horizontal en el telar bajo y vertical en el alto. Véase Ricardo Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales...*, op. cit., p. 74.

21. El examen de Francisca López es recogido y parcialmente transcrito por Blanca Morell Peguero, *Mercaderes y artesanos...*, op. cit., p. 77.

22. Víctor Pérez Escolano; Fernando Villanueva Sandino (eds.), *Ordenanzas de Sevilla...*, op. cit., ff. 210v-211r.

23. El Diccionario de la Lengua Española lo define como el «tejedor de bancales (tapes para cubrir bancos)», mientras que Enrique Otte lo califica como «especialistas en la fabricación de reposteros de armas hechos con estambre», en base a varios contratos entre oficiales de este arte y mercaderes extranjeros. Véase *Sevilla y sus mercaderes...*, op. cit., p. 76. Las ordenanzas, por su parte, no recoger una mención explícita a los bancaleros, pero sí a la fabricación de alquiceles, que según la definición aportada por el dicho Diccionario corresponderían con «cierto tejido que servía para cubiertas de bancos, mesas u otras cosas.»

24. Ricardo Córdoba de la Llave, *Los oficios medievales...*, op. cit., p. 77.

25. Víctor Pérez Escolano; Fernando Villanueva Sandino (eds.), *Ordenanzas de Sevilla...*, op. cit., ff. 229r-231v.

26. VVAA, *Diccionario histórico...*, op. cit., tomo I, p. 427.

27. Víctor Pérez Escolano; Fernando Villanueva Sandino (eds.), *Ordenanzas de Sevilla...*, op. cit., ff. 230v-231r.

Tabla 1. Cartas de examen del gremio de los tejedores de lino y lana

Fecha	Oficio	Examinado/a	Origen	Autoridades del oficio presentes	Otros presentes
Martes, 20.i.1540	Alforjero	Diego de Toledo, hijo de Hernán Francisco	Sevilla	Sebastián García, mantero, y Hernán Martín, tejedor, alcaldes de los manteros y tejedores de lino y lana	--
Martes, 10.ii.1540	Tejedora de telar bajo	Marina González, mujer de Juan Guerra, sastre	Sevilla, San Pedro	<i>Ídem.</i> ²⁸	Antón Ruiz, tejedor de lienzo, vecino en Santa Lucía, como su fiador, y Juan Guerra, su marido
Viernes, 6.viii.1540	Tejedora de telar alto	Marina Fernández, hija de Rodrigo Alonso Polo y Ana Fernández, su mujer	Sevilla	<i>Ídem.</i>	Ana Hernández, su madre, y Alonso de Cárdenas, bancaletero, como su fiador
Lunes, 1.xi.1540	Tejedora de telas de jergas y costales	Francisca López, viuda	Sevilla, Omnium Sanctorum	<i>Ídem.</i>	Francisco Sánchez, tejedor, vecino en San Lorenzo, como su fiador
Jueves, 27.xii.1543	Bancaletero	Juan Muñoz	Sevilla, Omnium Sanctorum	<i>Ídem.</i>	Alonso de Cárdenas y Pablo de Villalobos, maestros bancaleteros
Domingo, 20.iv.1544	Tejedor de jergas (o mantas)	Baltasar de Herrera	Sevilla, San Martín	Hernán Martín, alcalde de los tejedores de lino y lana	--
Miércoles, 21.v.1544	Tejedor de jergas	Francisco Fernández	Utrera	<i>Ídem.</i>	Juan Gómez y Bartolomé González, maestros oficiales

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales de Sevilla [PNS], legs. 59, ff. 161v y 275r-275v.; 19411, ff. 344v y 1022v-1023r; 66, ff. 11v-12r, 648v y 824r-824v.

A pesar de ser el caso más numeroso entre los exámenes identificados en el estudio (21)²⁹, también es el caso de oficio que menos detalles ofrece. Todos los examinados pasan su prueba ante los alcaldes y veedores de los tundidores, que son «acompañados» –como se les denomina en la documentación– por otros oficiales tundidores. En la mayor parte de las cartas se dice que el examinado respondió adecuadamente a las preguntas y razones tocantes y pertenecientes al dicho oficio de tundidor, y se sugiere que realizarían algún tipo de ejercicio práctico, por cuanto se suele apuntar que fueron examinados «así por la obra de sus manos que ante ellos [las autoridades y tundidores acompañados presentes] hizo como por la plática y razón que les dio»³⁰.

Sí es reseñable comprobar el importante número de tundidores provenientes de fuera de Sevilla (13 de 21, incluyéndose un extranjero), dato que quizás

justifique la preocupación dada a los tundidores forasteros que solían asentarse sin tomar el debido examen. También es sintomático lo observado en algunas cartas, como la de Alonso Rodríguez, examinado en 1541, por la que el susodicho «se temía que poniendo la dicha tienda le será perturbada por alguna persona o maestro del dicho oficio de tundidor, diciendo que no la podía poner por no ser examinado en el dicho oficio». Por ello, cuando le es otorgada licencia para abrir tienda propia se especifica que

«si alguna persona pusiere tienda del dicho oficio en algunas partes e lugares e no fuere maestro examinado del dicho oficio le pueda molestar, que no tenga tienda hasta tanto que sea maestro examinado como él, e le enseñe testimonio dello en pública forma [...]»³¹.

28. Aquí especifica a Hernán Martín como tejedor de lienzos.

29. Véase Tabla 2.

30. Carta de examen de Juan de Cáceres, AHPSe, PNS, leg. 1545, s.f.

31. Carta de examen de Alonso Rodríguez, AHPSe, PNS, leg. 1543, s.f.

Todo esto apunta a un evidente recelo entrevisto en el seno de los propios tundidores, que deseaban evitar posibles denuncias entre artesanos de su mismo

oficio, para lo que el otorgamiento de una carta de examen representaba una salvaguarda indispensable.

Tabla 2. Cartas de examen del gremio de los tundidores

Fecha	Examinado/a	Origen	Autoridades del oficio presentes	Tundidores «acompañados»
Miércoles, 5.vii.1536	Francisco Rodríguez	Fregenal	Alonso Castellanos y Francisco de Escalante, veedores y vecinos en la collación de Santa María	Francisco Hernández y Francisco Sánchez
Jueves, 26.x.1536	Juan Alonso	Osuna	<i>Ídem.</i>	Alonso Ruiz y Alonso de Villalpando
Sábado, 13.x.1537	Alonso López de Ábalos	Sevilla, Santa María	Pedro Rodríguez y Alonso Castellanos, veedores	Juan Ramos, Francisco de Escalante y Lope Sánchez
Sábado, 11.iii.1538	Álvaro Fernández	Mérida	<i>Ídem.</i>	Francisco de Escalante y Alonso de Villalpando
Miércoles, 1.v.1538	Alonso de Trujillo	Lora	<i>Ídem.</i>	Francisco de Escalante y Miguel Lorenzo
Martes, 29.iii.1541	Juan Hurtado	Sevilla, Santa María	Francisco Sánchez y Hernando Ruiz, alcaldes y veedores del oficio	Juan Ramos y Miguel Lorenzo
Miércoles, 25.v.1541	Juan Martín Navarro	Aracena	<i>Ídem.</i>	Juan Ramos y Pedro Alonso
Sábado, 9.vii.1541	Hipólito de Peñalosa	Sevilla, San Juan de la Palma	<i>Ídem.</i>	Fernando Núñez y Lope Sánchez
Sábado, 15.x.1541	Alonso Rodríguez	Sevilla	<i>Ídem.</i>	Juan Ramos y Miguel Cano
Sábado, 29.x.1541	Juan Cortés	Albacete	<i>Ídem.</i>	Pedro Rodríguez y Pedro de Mayorga
Viernes, 26.i.1543	Pedro de Yepes	Sevilla, La Magdalena	Juan Ramos y Pedro de Mayorga, alcaldes y veedores del oficio	Francisco Suárez y Hernando Ruiz
Viernes, 9.ii.1543	Luis Pérez	Sevilla, Santa María	<i>Ídem.</i>	Antón Rodríguez y Pedro Gallego
Sábado, 10.ii.1543	Alonso Rodríguez	Sevilla	<i>Ídem.</i>	Hernán Ruiz y Antón López
Miércoles, 14.ii.1543	Luis del Castillo	Sevilla	<i>Ídem.</i>	Antón Rodríguez y Antón López

Fecha	Examinado/a	Origen	Autoridades del oficio presentes	Tundidores «acompañados»
Martes, 20.iii.1543	Juan de Cáceres	Cáceres	<i>Ídem.</i>	Juan de Ávila y Francisco de Escalante
Martes, 3.iv.1543	Adrián Jofre	Provincia de Zelanda	<i>Ídem.</i>	Hernán Núñez y Miguel Cano
Miércoles, 27.vi.1543	Juan de Soto	Arcos	<i>Ídem.</i>	Juan de Ávila y Juan de León
Jueves, 16.viii.1543	Alonso Rodríguez	Alcalá de los Gazules	<i>Ídem.</i>	Francisco Sánchez y Pedro Alonso
Lunes, 10.ix.1543	Juan Ruiz, tornero ³²	Andújar	<i>Ídem.</i>	Juan de Ávila y Juan de León
Jueves, 3.iv.1544	Salvador Barrera, de color loro	Cádiz	<i>Ídem.</i>	Francisco Hernández y Pedro de Yepes
Lunes, 11.v.1545	Alonso de Morales	Alcalá de los Gazules	Juan Ramos y Francisco Sánchez, alcaldes y veedores del oficio	Pedro Alonso y Antón López

Fuente: AHPSe, PNS, legs. 1537, 1538, 1539, 1543, 1545, 1546, s.f.

1.3. De los correeros

Ya apuntábamos al relevante protagonismo del trabajo de la piel y el cuero entre las artesanías practicadas en Sevilla, tanto por su número como por la diversidad de sus especializaciones, entre las que se encontró el oficio de la correería³³.

Hasta finales del siglo xv, buena parte de los artesanos volcados en este oficio se concentró en la denominada Correería Vieja, collación de San Martín (luego llamada Doctor Letamendi y actualmente Correduría), próxima a la entonces Laguna, hoy Alameda de Hércules³⁴. Una disputa se originó entre un sector de correeros que abogaban por la permanencia en el tradicional enclave de los del

oficio, frente a otros que se asentaron en otras collaciones, especialmente en El Salvador, aduciendo razones de salubridad y económicas para dicho traslado³⁵.

Sus ordenanzas, de 1488³⁶, dan cuenta de los agravios que algunos oficiales elevaron al concejo de la ciudad por la intromisión de correeros no examinados, refiriéndose a cómo

«algunas personas de poco caudal y sabiduría en el dicho oficio de correero, [las cuales] se han entremetido, y entremeten a vsar del, poniendo tiendas, sin ser examinados por maestros, y sin dar fianças de vsar bien del dicho oficio [...] que, por causa de lo sobredicho, el dicho hospital y cofradía del dicho vuestro oficio, se ha despoblado, y despuebla cada día»³⁷

32. Este aspirante aparece presentado como sabedor de otro oficio, el de la tornería.

33. Para una visión de lo que representaba el cuero en Sevilla, véase Silvia M^a Pérez González, «La industria del cuero en Sevilla durante el siglo xv y principios del xvi. Panorama general», en Ricardo Córdoba de la Llave (coord.), *Mil años del trabajo del cuero. Actas del II Simposium de Historia de las técnicas*, Córdoba, Litopress, 2003, pp. 119-136.

34. VVAA, *Diccionario histórico...*, op. cit., tomo I, p. 285.

35. Antonio Collantes de Terán, «Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales...», op. cit., pp. 89-90.

36. Víctor Pérez Escolano; Fernando Villanueva Sandino (eds.), *Ordenanzas de Sevilla...*, op. cit., ff. 198v-200v.

37. *Ibidem.*, f. 200r.

Tabla 3. Cartas de examen del gremio de los correeros

Fecha	Examinado/a	Origen	Autoridades del oficio presentes	Otros presentes
Martes, 24.iv.1537	Miguel Ruiz	Sevilla, La Magdalena	Luis Morán, alcalde, Antón Barjete, veedor	Antonio Francés, Diego López y Francisco de Benavente, maestros oficiales, y Juan Gómez, examinador
Relación de obras				
Una barjuleta de cabalgar, un cinto morisco labrado de seda con su hijuela de brocado, una aljaba de balletero morisca, un cinto blanco con el esquero cairelado y con sus costuras de seda, un cinto blanco vacarí de armar, un pretal morisco de dos cabos y un cincho talabarte de cuero labrado.				
Sábado, 23.ii.1538	Juan de Burgacel	Sevilla	Diego López, alcalde y Antonio Francés, veedor	Juan Gómez, correero, prioste del Hospital de San Pedro, y Alonso García, Diego Díaz y Francisco Díaz, examinadores
Relación de obras				
Una barjuleta de caminar de cuero colorado labrada con seda, una aljaba de balletero labrada de seda, un cinto morisco labrado de seda con su hijuela, un cinto de armar, dos cintos llanos, un cincho y talabarte labrado de seda y un pretal morisco de dos cabos.				
Lunes, 13.v.1538	Benito Losa	Sevilla, San Salvador	<i>Ídem.</i>	Francisco Ortiz y Alonso García, examinadores, y Luis Morán, Diego Díaz, Alonso Sereno, Juan Gómez y Juan Ortiz
Relación de obras				
Una barjuleta de camino, una aljaba de cordobán, un cinto morisco con su hijuela, un cinto de armar, dos cintos llanos, un cincho y talabarte y un pretal morisco de dos cabos.				
Miércoles, 14.iii.1543	Juan Montañés	Sevilla, Santa María	Alonso Sereno, alcalde, y Diego López, veedor	Juan de Morales, Juan de Burgacel y Francisco Millán, oficiales correeros
Relación de obras				
Un talabarte de rey de terciopelo y un talabarte de rey cairelado.				
Jueves, 28.vi.1543	Francisco Millán	Sevilla	<i>Ídem.</i>	Antonio Francés, examinador, y Juan de Morales y Diego Díaz, maestros oficiales
Relación de obras				
Una bolsa de cordobán, una bolsa arcabucera de terciopelo y un cinto de cordobán con su esquero.				

Fuente: AHPSe, PNS, legs. 54, s.f.; 56, ff. 320v-321v y 719r-719v; 64, ff. 567r-567v y 1440v-1441r.

Contra estas prácticas, el cabildo ordena que los que quisiesen poner tienda pasen primero examen ante los alcaldes y veedores de los correreros, especificando pormenorizadamente la relación de obras que debían hacer, a saber:

«Primeramente, vna adarga bien acabada, y que adobe el cuero: y más vna barjoleta morisca de caminar, bien fecha, con todos los senos y mantillos que le conuengan, con sus cabos.

Lo tercero vna aljaua de tabla con sus cachuchos y mantillos, y bolsa, según pertenescen para ser perfecta.

Lo cuarto, vna correa de pretal morisca, doblada, bien cosida, y muy bien fecha.

Lo quinto, otra correa de pretal de vn cabo, valadí, cosida a dos cabos.

Lo sexto, vn cinto morisco, según el tiempo en que se examinare se vsare, bien fecho, y bien acabado.

Lo séptimo, dos cintos valadies, según al tiempo se vsaren, labrados muy bien con seda.

Lo octauo, quatro cintos de bezerro para armar.

Lo nono, quatro cintos llanos de cordouán.

Lo dezeno, un aljaua de bezerro.

Lo onzeno, que toda esta dicha obra, que la corte, y lo saque de su cuero, y lo adelgace, y concierte en presencia del maestro do le fuere dada la licencia por los Alcaldes, y esto mesmo, que las sedas, y todas las cosas, que sean fechas por su mano, para que parezca ser perfecto maestro en todo lo sobredicho.»³⁸

Aunque no de manera exhaustiva, este conjunto de obras de correerías es identificada en las cartas de examen registradas (5)³⁹; si bien, en los casos de Juan Montañés y Francisco Millán, el número y naturaleza de las obras realizadas se reduce considerablemente. Asimismo, los exámenes indican el lugar en el que se encontraban ayuntados el examinado, alcaldes y oficiales testigos, que es su hospital de San Pedro, en la collación de San Martín; así como la indicación del lugar de realización de las obras, que solía ser en casa de uno de los examinadores presentes. Es el caso, por ejemplo, de Alonso Sereno, que juró «que él vido faser las dichas obras al dicho Benito de la Losa, e que las fizo en su casa del dicho Alonso Sereno, desde que las començó fasta que las acabó [...]»⁴⁰.

38. *Ibidem.*, f. 200v.

39. Véase Tabla 3.

40. Carta de examen de Benito Losa, AHPSe, PNS, leg. 56, ff. 719r-719v.

Por último, cabe mencionar que las ordenanzas especificaban cuantías para la realización del examen y por el incumplimiento de lo ordenado: una fianza de 3.000 maravedís para los alcaldes; 100 para el hospital y cofradía; 600 de pena para el que no cumpliera lo anterior, dos partes para el dicho hospital y una para los pobres presos de la cárcel del concejo; 50 maravedís a los alcaldes por su trabajo en el examen; y 2.000 de pena para todo aquel que no cumpliera lo representado en las ordenanzas⁴¹.

Conclusiones

En definitiva, este conjunto de cartas de examen nos permite abordar una aproximación al reflejo del corpus ordenancista, regulador de las actividades gremiales sevillanas, en la documentación notarial conservada. De todo ello, se ha podido extraer información variada y valiosa, dependiendo de la casuística: desde el nombre del elenco de alcaldes y autoridades gremiales, que habían de renovarse periódicamente, así como demás oficiales y maestros presentes; datos sobre la persona examinada; lugar de celebración; o la relación de obras hechas por el aspirante a maestro.

Una futura profundización en este tipo documental, juntamente con estudios semejantes para cartas de aprendizaje y cartas de trabajo, podrá aportar un conocimiento más completo y de conjunto de cuáles fueron las condiciones de la organización del trabajo artesano en la Sevilla moderna, pudiendo aplicarse tanto en los sectores aquí tratados –textil y cuero– como en otros que pertenezcan a ámbitos de producción diferentes.

Fuentes impresas

PÉREZ ESCOLANO, Víctor; VILLANUEVA SANDINO, Fernando (eds.), *Ordenanzas de Sevilla*, facsímil, Sevilla, Oficina Técnica de Arquitectura e Ingeniería, 1975 [original: Sevilla, Andrés Grande, 1632].

41. Víctor Pérez Escolano; Fernando Villanueva Sandino (eds.), *Ordenanzas de Sevilla...*, *op. cit.*, f. 200v. Parece que las tasas de examen de los correeros fueron de las más bajas si se compara con el caso de otros gremios, para los que se pagaron cantidades oscilantes entre 100 y 750 maravedís, en Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Antonio Collantes de Terán Sánchez y Antonio García-Baquero González, *Sevilla, de los gremios...*, *op. cit.*, p. 104.

Bibliografía

- BERNAL RODRÍGUEZ, Antonio Miguel; COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio; GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, *Sevilla, de los gremios a la industrialización*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla-ICAS, 2008, reedición.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, «La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre tejedores», *En la España Medieval*, 1, 1980, pp. 84-104.
- «El artesanado sevillano a través de los protocolos notariales», en *Les Espagnes médiévales: aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, París, Les Belles Lettres, 1983, pp. 165-174.
- *Sevilla en la Baja Edad Media: la ciudad y sus hombres*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1984, 2ª edición.
- «Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval», en Juan Antonio Bonachía Hernando (coord.), *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 83-106.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, «El reflejo de la sociedad bajomedieval en los protocolos notariales de Andalucía», en *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos-Universidad de Zaragoza, 2004, pp. 83-102.
- *Los oficios medievales: tecnología, producción, trabajo*, Madrid, Síntesis, 2017.
- EIRAS ROEL, ANTONIO, «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general», en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, tomo 1, 1984, pp. 13-30.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián, «Sobre el origen de los gremios sevillanos», *Archivo Hispalense*, tomo 73, 223, 1990, pp. 45-66.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto, «Las escrituras de aprendizaje. Aproximación al artesanado sevillano de la segunda mitad del siglo XVI», en Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez (eds.) *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998, pp. 143-154.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel; GALÁN PARRA, Isabel, «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 1, 1982, pp. 221-244.
- LOBATO FRANCO, Isabel, «Crédito y relaciones laborales en la Sevilla del siglo XVI. El anticipo en los contratos de trabajo», *Archivo Hispalense*, tomo 81, 247, 1998, pp. 51-77.
- MARCOS BLANCO, Pedro, «Legalidad y realidad de los exámenes gremiales en la ciudad de León en el siglo XVI», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 135-168.
- MARCOS BLANCO, Pedro; PÉREZ QUIÑONES, Concepción, «Cartas de examen de artesanos zamoranos en el Archivo Municipal de León», *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 9, 1992, pp. 529-540.
- MORALES PADRÓN, Francisco, *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 1989, 3ª ed. rev.
- MORELL PEGUERO, Blanca, *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1986.
- OSTOS SALCEDO, Pilar; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa (eds.), *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998.
- OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 1996.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María, «La industria del cuero en Sevilla durante el siglo XV y principios del XVI. Panorama general», en Ricardo Córdoba de la Llave (coord.), *Mil años del trabajo del cuero. Actas del II Simposium de Historia de las técnicas*, Córdoba, Litopress, 2003, pp. 119-136.
- POZAS POVEDA, Lázaro; CUESTA MARTÍNEZ, Manuel; GARCÍA CANO, María Isabel; BELMONTE LÓPEZ HUICI, María del Carmen, «Las actas capitulares como fuente para la historia urbana», *En la España medieval*, 10, 1987, pp. 39-68.
- ROMERO MUÑOZ, Vicente, «Fuentes para el estudio de los gremios de Sevilla», en *Homenaje al profesor Manuel Giménez Fernández*, vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla-Facultad de Derecho, 1967, pp. 197-203.
- *Los gremios de Sevilla*, Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, 2001.
- VVAA, *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, Sevilla, Junta de Andalucía-Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento de Sevilla, 2 tomos, 1993.

MUERTE Y TESTAMENTARIA DE DON LUIS DE REQUESENS Y ZÚÑIGA: LA CLIENTELA Y LA DEFINITIVA CASTELLANIZACIÓN DEL LINAJE ANTE LA PÉRDIDA DE SU PATRÓN

Víctor J. Jurado Riba
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RESUMEN

El 5 de marzo de 1575 moría don Luis de Requesens en Bruselas, después de un empeoramiento continuo de su salud por las dificultades físicas y mentales que tuvo que superar en su etapa de gobernador de los Países Bajos. El deterioro hasta su muerte es rastreable a través de la documentación, que buscaba que el rey le liberara de su gobierno a través de cartas muy profundas donde exponía su situación particular con precisión. Tras la muerte, se abrió el testamento que había realizado en Milán justo antes de emprender el camino que le llevaría a sustituir al duque de Alba. Este es un documento extenso, en el que veremos la clara exposición de Requesens como un noble que actuaba como conector de la nobleza catalana y castellana.

Palabras clave: Luis de Requesens, Felipe II, Países Bajos, testamentaria, clientela.

ABSTRACT

On March 5, 1575, Don Luis de Requesens died in Brussels, after a continuous deterioration of his health due to the physical and mental difficulties that he had to overcome during his time as governor of the Low Countries. The deterioration until his death is traceable through the documentation, which sought for the king to free him from his rule through very deep letters where he explained his situation with precision. After his death, he opened the testament that he had made in Milan just before embarking on the path that would lead him to replace the Duke of Alba. This is an extensive document, in which we will see the clear exposition of Requesens as a nobleman who acted as a connector of the Catalan and Castilian nobility.

Key words: Luis de Requesens, Philip II, Low Countries, testamentary, clientele.

Introducción

La madrugada del 4 al 5 de marzo de 1576 moría en Bruselas Luis de Requesens. Así se ponía fin a una vida que le llevó a ascender a algunos de los cargos más notables de la Monarquía Hispánica a pesar de no contar con una posición nobiliaria demasiado relevante. Sólo era un barón, pero a través del contacto estrecho con Felipe II desde la niñez, muy reforzado por la cercanía de su padre, Juan de Zúñiga y Saavedra, con el Emperador y el propio príncipe, pudo escalar posiciones. Formaban parte de la nobleza de servicio en el más estricto sentido del término, vinculando su vida a los cargos y beneficios de prestigio y económicos que el rey Felipe II le pudiera entregar. Las rentas derivadas de sus dominios señoriales eran muy escasas, sobre todo si las comparamos con las de con los nobles con los que se codeaba¹. Sólo podía mantenerse medianamente con las rentas del mayorazgo castellano que le entregó Felipe II y, después, por la posición que le dio ser heredero de doña Mencía de Mendoza, marquesa de Cenete.

Su figura, además, es la de un noble a medio camino entre la nobleza castellana y la catalana. Sus posesiones se encontraban en Cataluña, pero su mentalidad se había formado en la Corte, donde pasó gran parte de su niñez junto al joven príncipe. Todo gracias al cargo que su padre, Juan de Zúñiga, ayo del futuro Felipe II.

En su testamento se puede apreciar todo esto. Vemos su posición central entre ambos reinos, su escasa potencia económica y nobiliaria (si la comparamos con aquellos con los que compartía posiciones dentro de la Monarquía), pero una buena presencia entre sus contemporáneos. Su vista está puesta tanto entre sus vasallos catalanes como en aquellos que habitaban su Encomienda Mayor de Villarejo de Salvanes. También era muy consciente de que podía morir en ser-

1. V. Rob Hendriks, «El patrimonio de don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576). ¿Fue don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576) pobre o rico?», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 14, 1994, pp. 81-92.

vicio. En ese caso, sus albaceas cambiarían, pasando de ser sus familiares a los miembros de la clientela más próximos a él. Se trata, pues, de analizar su figura en el contexto en el que murió, y cómo se planteó el futuro de su casa una vez desaparecido el patrón.

1. Enfermedad y muerte del comendador mayor en los Países Bajos

Luis de Requesens tenía 47 años cuando murió. No era especialmente viejo, pero había pasado una vida enfermiza². Su salud había empeorado mucho a lo largo de sus últimos años en los Países Bajos, hasta el punto de morir en la cama tras una enfermedad que acabó limitando su capacidad de acción. Por ejemplo, vemos que incluso antes de emprender el camino que le llevaría a sustituir el duque de Alba como gobernador, la salud era uno de los argumentos que esgrimía Requesens

2. A Luis de Requesens no le han dedicado biografías especialmente reseñables. Más allá de algún acercamiento algo antiguo, como los llegados desde Francia de Morel Fatio o el texto de Domingo Bazán cuando se colgó su cuadro en la galería de catalanes ilustres (Alfred Morel-Fatio, «La Vie de D. Luis de Requesens y Zúñiga». *Bulletin Hispanique*, t.6, 3, 1904, pp. 195-233; Alfred Morel-Fatio, «Vida de D. Luis de Requesens y Zúñiga (suite)». *Bulletin Hispanique*, t.6, 4, 1904, pp. 276-308; Alfred Morel-Fatio, «Vida de Luis de Requesens y Zúñiga (suite)». *Bulletin Hispanique*, t.7, 3, 1905, pp.235-273; Constantino Domingo Bazán, *Don Luis de Requesens. General de mar y tierra, diplomático y hombre de estado*, Barcelona, Establecimiento tipográfico de los sucesores del N. Ramírez y Ca, 1885.), fue a partir del centenario de la batalla de Lepanto que aparecieron más publicaciones: Isidro Clopas Batlle, *Luis de Requesens, el gran olvidado de Lepanto*, Martorell, Ajuntament de Martorell, 1971; Adro Xavier, *Luis de Requesens en la Europa del siglo XVI*, Madrid, Vassallo de Mumbert, 1984; Antoni Borràs i Feliu, *Luis de Requesens, Cataluña y Lepanto*, Barcelona, Diputació de Barcelona, Museu Marítim, 1971. Per sí duda, el más importante fue José María March con una serie de publicaciones específicas: José María March, *La batalla de Lepanto y d. Luis de Requesens, Lugarteniente general de mar*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1944; José María March, *El Comendador Mayor de Castilla Don Luis de Requesens en el gobierno de Milán (1571-1573)*, Madrid, Editora Nacional, 1946; José María March, *La embajada de Don Luis de Requesens en Roma por Felipe II cerca de Pío IV y Pío V, 1563-1569*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Escuela Diplomática, 1950. Pero sin duda, para acceder a la situación enfermiza del joven Requesens, lo mejor son los epistolarios: José María March, *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547)*, 2 vols, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1941-42; Max Cahner, *Epistolari del Renaixement*, 2 vols, Valencia, Albatros, 1977; Maite Guisando, *Cartes íntimes d'una dama catalana del s. XVI. Epistolari a la seva mare la comtessa de Palamós. Estefania de Requesens*, Barcelona, LaSal. Edicions de les dones, 1987; Eulàlia Ahumada Batlle, *Epistolari d'Hipòlita Roís de Liori i d'Estefania de Requesens (segle XVI)*, Valencia, Universitat de València, 2003.

para evitar tomar ese cargo: «aunque es verdad que yo no tengo edad para pensar en esto [retirarse], siendo necesario para servir á V. M., tengo complisión y salud para tenerme por tan viejo como si tuviera setenta años»³. Unas súplicas que de nada sirvieron. Ya en una carta con fecha de 4 de febrero de 1575 exponía cómo le afectaba la dificultosísima situación que se vivía en los Países Bajos, con una economía encaminada de forma inevitable a la suspensión de pagos producida el 1 de septiembre de 1575, y con las tropas resueltas a no volver a la obediencia, o abiertamente amotinadas, hasta que no se liquidara la deuda: «he hecho y hago todo lo que humanamente puedo, pero veo que no aprovecha y que todo sale mal, y también me van faltando muy à priesa la salud y fuerças, y assí no puedo hazer más de representarlo à V. Md.»⁴. Es por ello por lo que poco a poco va subiendo el tono de las demandas, casi súplicas, hasta llegar a comentar que se podía resentir todo el gobierno por ello: «Tengo por cierto que caeré de golpe. Plegue a Dios que no haga lo mismo y presto toda esta máquina, que en lo que a mí toca va poco»⁵.

Su gran aliado dentro de la Corte de Madrid era el secretario Gabriel de Zayas, quien también intentaba hablar con el rey en favor de Requesens. De hecho, es con el secretario con quien mantiene una correspondencia más específica y a quien expone una sintomatología más concreta:

«Yo traigo mi salud muy estragada porque desde mediado hebrero tengo las más noches calentura, y me ha cargado mucho el corrimiento que suele al brazo y à la pierna y tan gran reuma à los dientes que están todos para caerse, sin embargo de lo qual lo he passado hasta aquí en pie y negoçiendo como sano porque el día que no lo pudiere hazer, no sé si durará mucho lo de aquí»⁶.

Pero las respuestas que llegaban por parte del rey no eran las esperadas por Requesens. Zayas mostraba esas cartas a Felipe II, más específicas que las que mandaba al propio monarca, pero no hacían variar un ápice su postura. No quedaba otra contestación desde la Corte que encomendar la recuperación a la ayuda divina: «él y todos confiamos mucho en N. Sr. embiará a v. Exa. su asistencia y conforto para

3. José Sancho Rayón, Francisco de Zabálburu, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN). Correspondencia de Felipe II con los hermanos don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga*, vol. 102, Madrid, Imprenta de Rafael Marco y Viñas, 1892, p. 105.

4. AGS, EST, leg. 563, doc. 1.

5. AGS, EST, leg. 563, doc. 13.

6. AGS, EST, leg. 562, doc. 53.

vençer tan grandes dificultades y salir a puerto de una tan peligrosa tempestad»⁷. A pesar de ello, Requesens, pragmático como era habitual en él cuando tenía que afrontar la política, también ante su destacada carrera como militar⁸, respondió con contundencia a la única solución para su enfermedad: «no creo que ninguna medecina puede quitar la causa de la indisposición que traygo sino es haziendome Dios merced de salir de aquí»⁹. Pedir la benevolencia divina para que acabara el mal no era la respuesta que reclamaba el gobernador, quien había tomado el cargo obligado por la voluntad real y ahora se encontraba, sin recursos para nada, en mitad de una guerra contra los orangistas y contra sus propias tropas.

A partir de septiembre de 1575, sube aún más el tono de sus demandas:

«La salud se me va acabando muy a priesa porque demás de los achaques que tenía hasta aquí, que son un corrimiento a un brazo y una pierna que causan ciertos temblores, que se ha de temer de perlesia, y otro corrimiento a los dientes que se me caen todos, y yrseme disminuyendo la vista y menudeando unes calenturillas lentas, me dio el mismo día y ora que despaché el correo con la nueva de averse tomado Sconoven un rezissimo dolor de hijada (que es cosa que en mi vida avia tenido) y durome treinta oras continuas»¹⁰.

Incluso iba más allá el Comendador Mayor, vinculando su mal con la calamitosa situación vivida en los Países Bajos a partir del decreto¹¹ de suspensión de pagos publicado el 1 de septiembre de 1575:

7. AGS, EST, leg. 565, doc. 74.

8. v. Víctor J. Jurado Riba, *Clientelisme, milícia i govern: Lluís de Requesens i la noblesa catalana al servei de Felip II (1568-1576)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2021, Tesis doctoral inédita.

9. IVDJ, env. 39, c. 49, doc. 65.

10. AGS, EST, llig. 564, doc. 146.

11. Sobre la importancia del Decreto de suspensión de pagos del 1 de septiembre de 1575, v. Felipe Ruiz Martín, «Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II». *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 2, 1968, p. 142; Carlos Javier de Carlos Morales, *Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, Madrid, Editorial Dilema, 2008, pp. 156-161; Carlos Javier de Carlos Morales, «La Hacienda real de Castilla y la revolución financiera de los genoveses (1560-1575)», *Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 37-78. Y más concretamente sobre su repercusión en los Países Bajos: Albert W. Lovett, «Juan de Ovando and the Council of Finance (1573-1575)». *The Historical Journal*, 15, 1972, pp. 1-21; «The Castilian Bankruptcy of 1575». *The Historical Journal*,

«Ha más de quatro meses que no me puedo librar de una grandíssima comezón de todo el cuerpo, y me salen por él mil granos llenos de ponçoña, bien creo que ayuda à ella el Decreto y otras cosas semejantes, y después que ando por acá fuera [en campaña en las islas de Zelanda] me ha crecido este mal, y en fin es muy ruyn cosa un viejo sarnoso»¹².

Salió de Amberes el 13 de febrero de 1576, superado un periodo febril, que le duró quince días, y desahuciado por Jerónimo de Roda, que le había diagnosticado de un carbunco. Pocos días después, en la madrugada del 4 al 5 de marzo, falleció en Bruselas.¹³

Las referencias a su delicado estado de salud son muy habituales desde meses antes de su muerte, mucho más explícitas en la correspondencia de Guillem de Santcliment¹⁴ con la esposa del propio Comendador Mayor, doña Jerónima d'Hostalric i Gralla. El 22 de diciembre, escribía:

«Esta no será sino para dar una breve cuenta de la salud del Comendador Mayor. La comesón pasa adelante con tanta porfía y vehemencia que a sido forçoso procurar de quitársela en tiempo tan contrario como es el presente, después de averse purgado, queriendo un día tomar un baño para echarse unas cornetas, le dio la ijada, túbola dos días aunque no tan rezia como otra vez después quel dolor le dexó y hubo descansado dos días, tomó las cornetas y le salió arta sangre, sin quitarle parte de la comezón, la qual le da algunos calosfríos. También los corrimientos del brazo le fatigan y no puede para un mal ni el otro azer el ejercicio que le convendría y para esto no basta ni ninguna cosa, aunque jo siempre le suplico que pues ja no tiene salud, quel primer negocio que treatre sea della, pues teniéndola se podrá cumplir con los demás negocios y, sin ella, con ninguno»¹⁵.

Así fue como Luis de Requesens se encaminó a su muerte en Bruselas, con una salud delicada agravada por el estrés extremo de su gobierno en los Países Bajos y las incomodidades de un ejército en campaña durante el otoño holandés. Muerto

23, 4, 1980, pp. 899-911; «The General Settlement of 1577: An Aspect of Spanish Finance in the Early Modern Period». *The Historical Journal*, 25, 1982, pp. 1-22.

12. AGS, EST, leg. 564, doc. 133.

13. AGS, EST, leg. 566, doc. 69.

14. Más conocido por la historiografía como don Guillén de San Clemente por ser el futuro embajador hispánico en la corte Imperial.

15. ANC, Requesens, UC. 558.

el Comendador Mayor, su clientela se puso en movimiento, con Guillem de Santcliment como gran encargado de mantener el contacto entre aquellos que quedaban entre Amberes y Bruselas y Juan de Zúñiga, quien dirigió la disolución de la casa desde Roma.

2. El testamento de Luis de Requesens: las principales disposiciones para el manejo de su casa

El testamento de Luis de Requesens había sido dictado en Milán, el 3 de octubre de 1573¹⁶. Una vez finalizada su disputa con el Cardenal Borromeo, después de que el Papa hubiera enviado la absolución a la excomuniación que éste había dictado sobre Requesens, realizó estas últimas voluntades antes de emprender el camino de los Países Bajos.

El testamento es extenso: consta de 83 puntos principales, así como algunas disposiciones anexas que elevan el número de páginas a más de 60. A continuación, se repararán algunos de los puntos de dicho testamento en los que se observa de forma clara su carácter dual, de vínculo entre la Corte de la Monarquía Hispánica de Madrid, la Encomienda Mayor y unas posesiones catalanas alrededor de las cuales se vehiculaba una clientela nobiliaria bastante diversa, pero con sobrerrepresentación catalana.

Lo primero que es destacable del testamento es la visión pragmática que tenía Luis de Requesens de su trayectoria. Su *cursus honorum* le había llevado de Roma a las Alpujarras, de las aguas del golfo de Lepanto en Grecia a la Lombardía, sin prácticamente haber pasado unas semanas en su palacio de Barcelona o Molins de Rei. Por ello tenía claro que dependía mucho de cuándo le llegara la muerte, como reza la frase típica de los testamentos y que también aparece en éste «no ay cosa más çierta que la muerte ni más inçierta que la hora della»¹⁷, que sería enterrado en un lugar u otro. Si moría en Cataluña pedía ser enterrado en la Capilla de Nuestra Señora del Palau de Barcelona, donde descansaban los restos de sus padres. Si lo hacía fuera del Principado, en la iglesia de Santiago de la ciudad donde pereciera y, si no la hubiera, escogía la iglesia de la Invocación de Nuestra Señora, el Monasterio de San Agustín o de la Observancia de San Francisco. Finalmente, si no hubiera ninguna de estas, mostrándose de buen contentar, pide que «sea en la iglesia donde a mis testamentarios paresçiere»¹⁸. Lo que sí

que añade es que le gustaría que «quando les parezca que se pueda hazer con más comodidad y menos costa, hagan passar mis huessos a la dicha mi capilla»¹⁹. Es decir, tenía en mente su origen, ante todo. Sin embargo, y en ese carácter mixto de nobleza catalana y castellana que se comentaba, las ropas que habría de vestir su cuerpo al enterrarse sería el de la orden de Santiago²⁰. De hecho, ser el Comendador Mayor de esa orden fue el mayor privilegio que gozó en vida.

También en las misas por su alma se puede observar este carácter dual del noble. Por un lado, manda que, en el día de su entierro, en Barcelona o fuera, se hicieran todas las misas posibles en las iglesias y monasterios. Además, que un año después de su muerte se dijera tres mil misas repartidas de un modo concreto: mil en los monasterios franciscanos reformados, «de la orden de San Francisco de la Observancia, que llaman de Jesús» de Cataluña; otras mil en los monasterios de la misma orden de Castilla; las últimas mil en los monasterios de esa orden de la provincia de la Concepción²¹. Además, deberían hacerse quinientas misas por «los difuntos de mi orden en los conventos de Uclés, y de León, y de Santiago de Sevilla»²², así como trescientas misas de los gozos en Montserrat y otras doscientas de los gozos en la capilla de Barcelona²³.

Por lo que respecta a otro de los elementos centrales de todo testamento de persona pudiente, la limosna, también tiene dos bloques centrales. Por un lado, manda que se repartan unos ducados entre los pobres de los lugares de su encomienda. Concretamente: cien en Villarejo, cien en Torrenueva, cien en Almedina, cincuenta en Fuentidueña, cincuenta en Terrinches, cincuenta en Benathal²⁴. A su vez, se repartirían ciento cincuenta ducados «en los lugares que yo tengo en Cataluña», noventa en la baronía de Martorell y sesenta en la de Molins de Rei²⁵. Para lo que no hace desdoblamiento entre sus posesiones catalanas y la encomienda es para el rescate de un cautivo. Manda dar sesenta ducados para ayudar al rescate de un cautivo natural de su encomienda y, si no lo hubiera, que sea castellano²⁶.

Son también importantes los capítulos dedicados a la capilla, la pequeña joya de la corona del palacio de Barcelona, tanto para garantizar la presencia de cuatro

16. ANC, Requesens, UC. 1139.

17. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 1.

18. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 3.

19. *Ibidem*.

20. *Ibidem*.

21. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 4.

22. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 5.

23. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 6.

24. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 7.

25. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 8.

26. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 9.

capellanes a perpetuidad con la compra de deuda pública barcelonesa, la mejora del retablo principal o la adquisición de órganos y otros retablos²⁷.

El dinero que reparte entre particulares en el propio testamento también es muy interesante. Aparte de su esposa y su hermano, manda que se den 3000 ducados a los herederos de Juan Zapata de Villafuerte, vecino de Madrid, fiadores de algunos vecinos de la encomienda de Villarejo²⁸; 4200 ducados al monasterio de Santo Domingo de Villaescusa de Haro para pagar un censo²⁹; 950 ducados al marqués de Comares, Diego Hernández de Córdoba, por deudas de juego³⁰; 610 reales a los herederos del almirante de Castilla, Luis Enríquez, porque «estoy con escrúpulo si se los pagué o no días ha»³¹; o 3000 libras para recomprar un censal de 150 libras de pensión que había vendido a mossèn Miquel de Palau sobre la villa de Martorell³². Asimismo, deja a su esposa Jerònima d'Hostalric una renta de 3000 ducados anuales sobre las posesiones del Reino de Nápoles, además del usufructo del palacio de Barcelona y de las Baronías, así como su jurisdicción³³. Además de otras entregas menores, hay algo que fue realmente útil para aquellos que vivieron a su servicio en los Países Bajos: que los criados que estuvieran en el lugar donde muriera, fuera «de los reynos despaña», se les pagaran todas las deudas, se les dieran seis meses de sueldo y dos de raciones en dinero³⁴.

Finalmente, ya indicados quién debía ser su heredero con las habituales especificaciones sobre línea sucesoria según el caso que se diera (muertes de hijos, nietos, etc.), hace un mandamiento concreto muy significativo. Si faltara su descendencia, que no se buscara el pariente más cercano, sino que se fundase un colegio en la universidad de Alcalá con el mayorazgo. Y una vez construido el edificio, se pusieran el número de estudiantes que se pudiera sustentar con la hacienda. Dos tercios de ellos castellanos, vasallos de la orden de Santiago, prefiriendo los naturales de la Encomienda de Villarejo de Salvanés sobre los otros, y el otro tercio catalanes, con preeminencia de los vasallos de las baronías de Molins de Rei y Castellvell de Rosanes. Las directrices eran, sin embargo, algo más precisas en lo referente a pobreza y categoría de los candidatos a estas plazas en el colegio: «an

de ser los unos y los otros limpios de raza de moros y judíos y pobres y virtuosos y ha de aver en el dicho colegio colegiales de gramática y de artes y teología»³⁵. Los cursos de esta colegiatura serían de cuatro años y la preeminencia de los estudios iría de forma descendiente: «si los colegiales de gramática fueren quarenta y ocho, los de artes habían desser veinte y quatro y los de teología doce, y los de acto seys»³⁶. Este colegio debería tener un rector, con los familiares y capellanes que pareciera que necesitarían, así como el Comendador Mayor de Castilla del momento y quien tuviera el mayorazgo de Juan de Zúñiga y Avellaneda y Estefanía de Requesens como patronos. El resto de los colegiales se registrarían por unas directrices bastante estrictas:

«de artes, theología y actos an de entrar por oposición y examen y los han de proveer por votos la facultad de Theologia de la dicha Universidad (...) y puédanse oponer no solo los que uvieren sido colegiales del dicho colegio, pero qualesquier otros estudiantes que sean naturales de la dichas partes y tengan las calidad aquí dispuestas, que mi intención es procurar que con esta pretencion vengan muchos de las dichas partes a estudiar a Alcalá»³⁷.

También es destacable, para entender las relaciones de los Requesens con los círculos nobiliarios castellanos del momento, ver las disposiciones que hace sobre los cuidados de su hijo Juan. En caso de muerte, sus tutores deberían ser Jerònima d'Hostalric y Juan de Zúñiga, su hermano. En caso de que faltaran ambos, este cargo sería de Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, y Francisco Hurtado de Mendoza, conde de Monteagudo. Es significativo, pues, que más allá de su esposa y hermano, confíe ampliamente en su yerno y en un noble cortesano, embajador en la Corte Imperial³⁸.

Pero sin dudas, lo más interesante son los albaceas testamentarios que dicta, en una buena selección de nobleza castellana y catalana:

«Señalo por mis testamentarios y albaças y executores a la señora doña Hieronima, mi mujer, y doña Mençia de Mendoça, mi hija, y a los muy Illustres señores don Pedro Faxardo, mi hierno, don Juan de Çúñiga mi hermano, don Antonio de Çúñiga y de Guzmán, marqués de Aya-

27. ANC, Requesens, UC. 1139, caps. 10-13.

28. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 20.

29. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 21.

30. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 23.

31. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 24.

32. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 25.

33. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 49.

34. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 53.

35. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 73.

36. *Ibidem*.

37. *Ibidem*.

38. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 77.

monte, y don Francisco Hurtado de Mendoça, conde de Montagudo, y don Juan de Çúñiga, conde que oy es de Miranda, y don Pedro Manuel, gentilhombre de la cámara de su Magestad, y los illustres señores Andrés Ponçe de León, del Consejo de su Magestad, y don Juan de Boxados y Enrique de Agullana, vecinos de Barçelona, y si al tiempo que yo muriere uviere don Juan, mi hijo, cumplido veinte y cinco años en este caso le nombro también por uno de mis testamentarios»³⁹.

Sin embargo, justo para el momento en que acabó muriendo Requesens, es mucho más significativo el siguiente capítulo del testamento. Luis de Requesens era muy consciente de que la muerte le podía llegar en cualquier lugar donde le llevara su servicio, por lo que dejó indicado quiénes debían ser los albaceas y las tareas por desarrollar en caso de que muriera lejos de su casa:

«Y porque según en los ministerios que su Magestad me ocupa podrá muy bien ser que yo açierte a morir en parte donde no se halle ninguno de los testamentarios arriba contenidos y nombrados para en este caso y no en otro nombro por mis testamentarios a los señores don Guillén de Sanclemente y don Alexandro Torrellas y a Domingo de Çavala mi secretario los quales exsecuten lo que toca al depósito o enterramiento mío y recojan la hazienda que allí uviere mía y despidan mi casa y criadas y les paguen lo que uvieren de aver de sus salarios y mandas»⁴⁰.

Fueron estos tres los más cercanos a Luis de Requesens en todo momento. Cuando murió en los Países Bajos, Domingo de Zavala se encontraba en la Corte de Felipe II⁴¹ en una embajada para reclamar más recursos económicos para mantener la guerra. Una financiación, por otro lado, que era imposible de obtener después del Decreto de suspensión de pagos del 1 de septiembre de 1575. De hecho, como se ha destacado en este escrito, fue Guillem de Santcliment, futuro embajador en la corte de Praga, quien se mantuvo en contacto con Juan de Zúñiga para llevar a cabo la disolución de la casa. Además, mientras Alexandre Torrelles repatrió el cuerpo para que fuera enterrado en diciembre de 1577 en la Capilla del Palau (como indicaba en el testamento), Guillem de Santcliment fue el encargado de

traer de vuelta todos los objetos y documentos de Luis de Requesens que quedaban todavía en los Países Bajos.

Es decir, la confianza última entre los clientes que formaban parte del séquito de Requesens que le seguían por los diversos escenarios donde tuvo que servir recaía sobre dos nobles que habían sido criados en su casa y su secretario personal.

3. Las implicaciones de la muerte para su clientela y para el linaje

Vistos los principales capítulos del testamento de Luis de Requesens, es muy significativo ver el destino vivido por el propio linaje y por sus clientes. Por un lado, si nos atenemos a los nobles que se encontraban con el Comendador Mayor cuando este falleció, la mayoría intentaron buscar la ayuda de Juan de Zúñiga y su recolocación dentro de la estructura militar de la Monarquía. Reconocía Guillem de Santcliment al hermano del fallecido que «quedan muy pocos ay que se inclinen a cogerse a casa de mi señora y del señor don Juan y solo en v. S. tienen confiança»⁴². Desde Roma, Juan de Zúñiga envió tres mil ducados de forma secreta⁴³ para ayudar a que aquellos que lo quisieran abandonar los Países Bajos lo pudieran hacer gracias a la ayuda de costa que se pagó con ella.

De esta clientela llena de catalanes, que veían en don Luis de Requesens un excelente mecanismo a través del cual prosperar, por su cercanía al más alto nivel real y su importancia por los diversos escenarios de la Monarquía Hispánica, muchos buscaron la vía militar para prosperar. Lluís de Queralt fue, quizá, uno de los más destacados como militares. Había sido nombrado capitán de infantería con sólo 22 años⁴⁴, por lo que en 1578 ya enviaba un memorial con sus servicios y pidiendo una ventaja.⁴⁵ A pesar de buscar la colocación en 1584 tanto en la flota de Tierra Firme⁴⁶ como tomando en asiento las galeras de España⁴⁷, es más cono-

42. ANC, Requesens, UC. 1165.

43. Buena parte de los préstamos conseguidos en Amberes se habían consignado sobre la propia persona de Requesens y hubieran sido rápidamente tomados por los mercaderes a los que se les debían millones. Para mover el dinero de un punto a otro, el mecanismo habitual era, precisamente, el de los mercaderes a los cuales se les debía el dinero y que más habían sufrido el decreto del 1 de septiembre de 1575.

44. AGS, CMC, 2EP, leg. 64, s/f.

45. AGS, SSP, leg. 4, s/f.

46. AGI, Ind. Gen., leg. 740, doc. 230.

47. AGS, GYM, leg. 182, doc. 145.

39. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 81.

40. ANC, Requesens, UC. 1139, cap. 82.

41. v. Arturo Cajal Valero, *Domingo de Zavala. La Guerra y la Hacienda (1535-1614)*, Bilbao, Luis de Zavala y Fernández de Heredia, 2006, pp. 102-125; Víctor J. Jurado Riba, *Clientelismo, milicia i govern...*, op. cit., pp. 595-597.

cido por ser el maestre de campo del tercio reclutado en 1587 en Cataluña⁴⁸ y que recibiría del nombre de *tercio papagayo* por su forma de hablar el castellano⁴⁹, algo de lo que el propio Geoffrey Parker ya se hizo eco⁵⁰. Hubo también otros menos importantes, como Jeroni de Josa, quien sería capitán de la caballería de Mallorca⁵¹ y después gobernador de Menorca⁵². Una plaza que ocuparía como sucesor⁵³ de otro de los clientes de Requesens, Francesc de Guimerà⁵⁴. Más allá de otros nobles que no se podrían considerar estrictamente clientes o de Alexandre Torrelles, que no obtuvo una plaza demasiado relevante y se mantuvo cerca de la propia familia, fue Guillem de Santcliment quien obtuvo un cargo más destacado tras ser enviado ante el duque de Saboya⁵⁵, pues ocupó la posición de embajador hispánico en la corte imperial, una plaza que ha sido bien estudiada por Javier Arienza Arienza⁵⁶.

Por lo que respecta a la evolución del linaje particular, es mucho más claro el proceso de castellanización que se percibe. Es un cambio que se veía ya muy claramente en la política matrimonial seguida por el matrimonio Requesens-Hostalric/Gralla con sus hijos. Por un lado, el matrimonio de su hija Mencía con Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. Por otro, las duras negociaciones llevadas a cabo durante esos años cruciales, cuando Luis de Requesens se hallaba desplegado en los diversos escenarios bélicos de la Monarquía, para casar a su hijo Juan con doña Guiomar Pardo Tavera, hija de Arias Pardo Tavera y doña Luisa de la Cerda. En

sus capítulos matrimoniales⁵⁷ se puede apreciar la práctica disolución del linaje de los Requesens dentro de los Pardo Tavera. Doña Luisa de la Cerda impuso su fortaleza a la hora de negociar: aparte de la dote que tenía que entregar el heredero de los Requesens, de la inmensa cantidad de doscientos mil ducados, se acordaba «que el estado, cassa y mayorazgo que tienen en Catalonia los dichos señores comendador mayor don Luis de Requesens y dona Gerónima de Astarlic, su muger, a de quedar y juntarse con el dicho mayorazgo de la dicha señora dona Iomar para quedar yncluido e yncorporado perpetuamente»⁵⁸. De hecho, el joven Juan pasó a aparecer en la documentación como Juan Parto Tavera y Zúñiga. El apellido Requesens desaparecía. La castellanización era buscada, siempre con la intención de acercarse más a los más altos nobles de la Monarquía: Luisa de la Cerda era hermana del duque de Medinaceli. Luis de Requesens había nacido en Barcelona, pero su crianza fue en la corte, por lo que el vínculo que conservaba en Cataluña a través clientelas y relaciones derivadas de su apellido los mantenía gracias a la presencia física de su esposa, Jerònima d'Hostalric. Ella era el nexo entre un noble de servicio y sus posesiones patrimoniales. La relación entre vasallo y señor se mantuvo viva mientras lo estuvo doña Jerònima, pero esa lealtad se fue alejando poco a poco cuando esta murió.

Sin embargo, como es bien sabido, el joven heredero murió poco después que su padre, siendo Mencía de Mendoza, única hija viva, quien recibiría el apellido y territorios de los Requesens. En segundas nupcias, Mencía se casó con el duque de Benavente, siendo virreina de Nápoles a principios del siglo XVII. Tras veinticuatro años sin pisar las tierras catalanas, en 1602 fue bien recibida. Como decía el cronista Jeroni Pujades en sus *Annals*:

«Han-ho fet molt bé de honrar tal senyora catalana filla de Barcelona y que té fill català, que és lo del primer matrimoni, so és lo marques de les Velez; senyora qui té tals baronias en Catalunya y qui en València tant se precia de catalana, parlant al conseller de Barcelona quant tornà de la cort del rey nostre senyor, y per ser filla de la tant gran y no may prou lloada senyora dona Hierònima de Suñega y de Grala, lustre de les senyores catalanes. Aportan aquestos senyors cinc fills y una filla tenen de aquest matrimoni. (...) Fèrtil catalana sicut vitis abundants»⁵⁹.

48. Miquel Pérez Latre, *Entre el rei i la terra. El poder polític a Catalunya al segle XVI*, Vic, Eumo, 2004, p. 90.

49. José Sancho Rayón, Francisco de Zabálburu, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODOIN). *Los sucesos de Flandes y Francia del tiempo de Alejandro Farnese por el capitán Alonso Vázquez, sargento mayor de la Milicia de Jaén y su distrito*, vol. 73, Madrid, Imprenta de Rafael Marco y Viñas, 1879, p. 322.

50. Geoffrey Parker, *El Ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*, Madrid, Alianza Editorial, 2010, p. 82.

51. ACA, RC, reg. 4363, f. 85r.

52. ACA, RC, reg. 4370, p. 173r.

53. Sólo encontramos entre ellos la breve estancia del caballero mallorquín Miquel Pacs.

54. ACA, RC, reg. 4361, p.203.

55. AGS, EST, leg. 1254, doc. 63.

56. v. Javier Arienza Arienza, *La crónica hispana de la guerra de los Quince Años (1593-1606)*, según Guillén de San Clemente y de Centelles, *embajador de Felipe II y Felipe III en la Corte de Praga entre los años 1581 y 1608*, Szeged, Universidad de Szeged (Hungría), 2009, Tesis doctoral inédita; Javier Arienza Arienza, «La historia de Guillén de San Clemente, un embajador hispano en el corazón de Europa entre los años 1581 y 1608», *Ibero-Americana Pragencia*, 45, 2017, pp. 73-98.

57. ADM, MAL, leg. 10, UDC. 26.

58. Ibidem.

59. Jeroni Pujades; Josep Maria Casas Homs, «Annals o Dietari. Any 1602», *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 15, 1975, p. 224.

El siguiente Requesens en pisar territorio catalán sería el marqués de los Vélez al mando de un ejército castellano en 1640.

Conclusión: el significado de la muerte de don Luis de Requesens

Cuando Luis de Requesens murió, después de una enfermedad que, como se ha visto, se alargó durante su gobierno de los Países Bajos, dejando una clientela y un linaje sin una cabeza clara, su testamento mostró claramente su papel y el camino que seguiría el linaje. Él era un noble de alto rango más por posición cercana a Felipe II que por nobleza, y actuaba como puente entre la Corte y una nobleza catalana que, de otro modo, hubiera visto difícil acceder a las posiciones reales que figuras como las de Requesens le facilitaban.

Su muerte, sumada a la posterior de su hijo, provocó que sus planes de castellanización se pospusieran unas décadas. Porque Luis de Requesens era un noble nacido en Cataluña, en Barcelona, pero su principal aspiración era vincularse a los grandes nobles castellanos del momento. El punto intermedio que se aprecia en su extenso testamento, con un ojo puesto en la Encomienda Mayor de Castilla y otro en sus baronías catalanas, será el final de los Requesens entendidos como grandes nobles catalanes.

Lo que también se deduce de este testamento es, a parte de los vínculos con los vasallos de sus baronías, su importancia para la nobleza catalana. Sin ir más lejos, sus albaceas deberían ser sus familiares más cercanos y algunos nobles afines. Sin embargo, sabedor de que perfectamente podía morir en servicio, indica unos nombres para el caso concreto de que esto sucediera. Estos eran su secretario y dos nobles catalanes. Mientras estuvo vivo, estos clientes se mantuvieron cerca de él, quien intentó buscar su promoción por todas las vías. Pero cuando murió, buscaron el acceso a otros cargos dentro de la Monarquía, lo que evidencia este tipo de grandes nobles como mecanismos de promoción y acceso a cargos, con una influencia que seguiría vigente incluso después de su muerte.

Bibliografía

AHUMADA BATLLE, Eulàlia, *Epistolaris d'Hipòlita Roís de Liori i d'Estefania de Requesens (segle XVI)*, Valencia, 2003.

ARIENZA ARIENZA, Javier, *La crónica hispana de la guerra de los Quince Años (1593-1606), según Guillén de San Clemente y de Centelles, embajador de Felipe II y Felipe III en la Corte de Praga entre los años 1581 y 1608*, Szeged, 2009, Tesis doctoral inédita.

- «La historia de Guillén de San Clemente, un embajador hispano en el corazón de Europa entre los años 1581 y 1608», *Ibero-Americana Pragensia*, 45, 2017, pp. 73-98.
- BORRÀS I FELIU, Antoni, *Luis de Requesens, Cataluña y Lepanto*, Barcelona, 1971.
- CAHNER, Max, *Epistolari del Renaixement*, 2 vols, Valencia, 1977.
- CAJAL VALERO, Arturo, *Domingo de Zavala. La Guerra y la Hacienda (1535-1614)*, Bilbao, 2006.
- CARLOS MORALES, Carlos Javier de, «La Hacienda real de Castilla y la revolución financiera de los genoveses (1560-1575)», *Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 37-78.
- *Felipe II: el Imperio en Bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del Rey Prudente*, Madrid, 2008.
- CLOPAS BATLLE, Isidro, *Luis de Requesens, el gran olvidado de Lepanto*, Martorell, 1971.
- DOMINGO BAZÁN, Constantino, *Don Luis de Requesens. General de mar y tierra, diplomático y hombre de estado*, Barcelona, 1885.
- GUISANDO, Maite, *Cartes íntimes d'una dama catalana del s. XVI. Epistolari a la seva mare la comtessa de Palamós. Estefania de Requesens*, Barcelona, 1987.
- HENDRIKS, Rob, «El patrimonio de don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576). ¿Fue don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576) pobre o rico?», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 14, 1994, pp. 81-92.
- JURADO RIBA, Víctor J., *Clientelisme, milícia i govern: Lluís de Requesens i la noblesa catalana al servei de Felip II (1568-1576)*, Barcelona, 2021, Tesis doctoral inédita.
- LOVETT, Albert W., «Juan de Ovando and the Council of Finance (1573-1575)», *The Historical Journal*, 15, 1972, pp. 1-21.
- «The Castilian Bankruptcy of 1575», *The Historical Journal*, 23, 4, 1980, pp. 899-911.
- «The General Settlement of 1577: An Aspect of Spanish Finance in the Early Modern Period», *The Historical Journal*, 25, 1982, pp. 1-22.
- MARCH, José María, *Niñez y juventud de Felipe II. Documentos inéditos sobre su educación civil, literaria y religiosa y su iniciación al gobierno (1527-1547)*, 2 vols, Madrid, 1941-42.
- *La batalla de Lepanto y d. Luis de Requesens, Lugarteniente general de mar*, Madrid, 1944.
- *El Comendador Mayor de Castilla Don Luis de Requesens en el gobierno de Milán (1571-1573)*, Madrid, 1946.
- *La embajada de Don Luis de Requesens en Roma por Felipe II cerca de Pío IV y Pío V, 1563-1569*, Madrid, 1950.
- MOREL-FATIO Alfred, «La Vie de D. Luis de Requesens y Zúñiga», *Bulletin Hispanique*, t.6, 3, 1904, pp. 195-233.
- «Vida de D. Luis de Requesens y Zúñiga (suite)», *Bulletin Hispanique*, t.6, 4, 1904, pp. 276-308.
- «Vida de Luis de Requesens y Zúñiga (suite)», *Bulletin Hispanique*, t.7, 3, 1905, pp. 235-273.

PARKER, Geoffrey, *El Ejército de Flandes y el Camino Español (1567-1659)*, Madrid, Alianza Editorial, 2010.

PÉREZ LATRE, Miquel, *Entre el rei i la terra. El poder polític a Catalunya al segle XVI*, Vic, 2004.

PUJADES, Jeroni; CASAS HOMES, Josep Maria, «Annals o Dietari. Any 1602», *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 15, 1975, pp. 67-172.

RUIZ MARTÍN, Felipe, «Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II». *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 2, 1968, pp. 109-174.

SANCHO RAYÓN, José; ZABÁLBURU, Francisco de, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODAIN). *Correspondencia de Felipe II con los hermanos don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga*, vol. 102, Madrid, 1892.

— *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODAIN). *Los sucesos de Flandes y Francia del tiempo de Alejandro Farnese por el capitán Alonso Vázquez, sargento mayor de la Milicia de Jaén y su distrito*, vol. 73, Madrid, 1879.

XAVIER, Adro, *Luis de Requesens en la Europa del siglo XVI*, Madrid, 1984.



UNA VÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL: LA VOT FRANCISCANA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA EN LA EDAD MODERNA

Pablo Vázquez Bello¹

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMEN I

En este trabajo se estudia la acogida de los hermanos y hermanas forasteros en la Venerable Orden Tercera franciscana de Santiago entre 1659 y 1834. La Regla de esta asociación permitía que los miembros de esta hermandad que se trasladaban de un lugar a otro pudiesen integrarse en las fraternidades existentes en los emplazamientos de llegada. Esto tuvo un valor religioso, pero, sobre todo, un valor social en la medida que esa integración aproximaba los sectores sociales y económicos de cada urbe. En este estudio se aborda un análisis de los libros de entradas de la VOT de Santiago de Compostela, que era una ciudad levítica y señorial, así como la capital espiritual de Galicia. A través de esta documentación se observa la evolución e identidad de los grupos predominantes en esta inmigración, así como la eficacia de la integración social por medio de esta hermandad.

Palabras clave: Orden tercera franciscana, cofradías, hermandad, Santiago de Compostela.

ABSTRACT

This paper studies the reception of foreign brothers and sisters in the Franciscan Venerable Third Order of Santiago between 1659 and 1834. The Rule of this religious association allowed brotherhood members who moved from one place to another to be able to integrate into the existing fraternities at the arrival sites. This had a religious value and, above all, a social value since this integration brought together the social and economic sectors of each city. This study addresses an analysis of VTO's entry sources of Santiago de Compostela, which was a Levitical and stately city, as well as the spiritual capital of Galicia. Through this evidence, the

1. Investigación financiada por el proyecto Orden, conflicto y resistencias en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna, PGC2018-093841-B-C31 (2019-2021), Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España) y Fondos FEDER (Unión Europea).

evolution and social predominant migrators identification are observed, as well as the effectiveness of social integration through this brotherhood.

Key words: Franciscan Third Order, Brotherhoods, Fraternities, Santiago de Compostela.

Introducción

La Venerable Orden Tercera de San Francisco cuenta en Galicia con estudios que se aproximaron a algunos aspectos como su organización, así como la composición social de unas pocas fraternidades². Este trabajo observa la movilidad de los hermanos en una fraternidad de referencia en la época, la de Santiago de Compostela, ciudad clerical y universitaria de este reino. Esta aproximación aborda estos movimientos entre la segunda mitad del siglo XVII hasta el final del Antiguo Régimen. La VOT era una plataforma que si bien captó ingresos de las localidades donde se asentaba, también anotó frecuentemente incorporaciones de otros espacios, ya sean migraciones de las áreas más próximas como las más alejadas.

Esta cualidad se produjo en casos como el de Padrón, en la que había un importante número de hermanos y hermanas de las comarcas próximas, en su mayoría bajo la influencia del convento de San Antonio de Herbón³, o en el caso

2. Domingo L. González Lopo, «Balance y perspectivas de los estudios sobre la VOT franciscana en Galicia (siglos XVII-XIX)», en María del Mar Graña Cid (coord.). *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Madrid, GBG, 2005, pp. 567-584; Alfredo Martín García, «La orden franciscana seglar en el Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen», *Estudios mindonienses*, 21, 2005, pp. 743-769.

3. Ofelia Rey Castelao, «La Orden Tercera Franciscana en el contexto del asociacionismo religioso gallego en el Antiguo Régimen: la V.O.T. de la villa de Padrón», en *Archivo Ibero-Americano*, 232, 1999, pp. 3-47.



de Ferrol⁴. La orden franciscana seglar permitía que los miembros que migraban pudiesen integrarse rápidamente en el lugar de llegada, para lo cual llevaban una patente de pertenencia. Esta capacidad de más o menos ágil asimilación fue el mayor atractivo de la VOT, en tanto que otras asociaciones religiosas mantenían un proceso de entrada más largo y selectivo socialmente.

1. La patente como mecanismo de integración

Contaban con una vía estándar por la cual se permitía la movilidad media y larga distancia entre las fraternidades, ya fueran de la región, peninsulares, o de los territorios coloniales y el extranjero. Así consta en los estatutos y constituciones particulares de muchas fraternidades gallegas, como en las ordenaciones compostelanas de fray Bernardino de Sena de 1728⁵:

«Y para que en todo tiempo, y en toda parte conste, que son hermanos de esta Venerable Orde, y hijos de nuestro Padre San Francisco, y que por tales sean admitidos de los demás hermanos, en qualquier lugar donde acaeciére vivir, o morir [...] se les dará firmada del Padre Visitador y Ministro, y sellada con el sello de la Orde, y refrendada del Secretario, una Patente con estas insignias, y de este tenor: En la cabeza se ha de poner vna imagen de nuestra señora de la Concepción y a los lados de la de nuestro Padre San Francisco, y escudo de la Orden, y debajode esto este título: Alabado sea el Santissimo Sacramento, y la pura Concepción de la Virgen nuestra señora, concebida sin mancha de pecado original».

La patente, que estaba firmada por el secretario, contenía esta información:

«Nos Fray N. Predicador, y Visitador de la Venerable Orden Tercera de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, residente en su convento de la Observancia de N. y N. Ministro de la misma Orden en esta Ciudad, Villa o Lugar, etc. Hazemos saber a todos los Padres Guardianes, Visitadores, Ministros, y a los demás nuestros amados hermanos en el Señor, assi de la Orden Primera, como de la Tercera, y a todas las demás

justicias eclesiásticas, y seculares, a quien a nuestra carta fuere mostrada, como el hermano N. haviendo precedido diligencias necesarias, que la regla y estatutos disponen, recibió el hábito de la dicha Tercera Orden, el año pasado de N. por mano del Padre Fray N. y aviendo pasado loablemente el año de su noviciado, asistiendo a los ejercicios de virtud, caridad y mortificación, que la orden professa, con edificación de los demás hermanos y precedido todo lo demás, que la Regla, y estatutos disponen, professo en manos del Padre Fray N. como consta de los libros de la dicha orden, a que nos referimos. Por tanto pedimos, y suplicamos a todos los Padres, Prelados, Ministros y Hermanos arriba referidos, tengan al susodicho por tal Hermano, y como Hermano nuestro, e hijo legítimo de nuestro Padre San Francisco, le admitan a todas las juntas, ejercicios, y obras de virtud, que esta dicha orden acostumbra hazer, y le ayuden, y favorezcan con entrañas de caridad, assi en vida, como en muerte, haziendo por el los sufragios acostumbrados. Y para que de ello conste, mandamos dar y dimos las presentes, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello de nuestra orden, y refrendadas por el infrascrito secretario de ella. En esta Ciudad, Villa, o Lugar a N. días del mes de N. de N. años. Yo N. Secretario de la Tercera Orden por su mandado la fize escribir».

Este mecanismo hizo referencia a los hermanos profesos. No obstante, en la práctica, era extraño que las incorporaciones las realizasen individuos que habían tomado los votos de profesión, tal y como se anota en las actas y registros de la fraternidad compostelana. Sin embargo, si en las fraternidades había algo de consenso, era en que, si un hermano había tomado el hábito, debía admitirse del mismo modo que si llevaba la cédula. Este mecanismo fue útil para la movilidad, tal y como estudió Carolina Yeveth para la hermandad de Ciudad de México, donde reveló un modelo de incorporaciones donde la mayoría de los ingresos externos entre 1725 y 1730 procedían del Virreinato de la Nueva España, especialmente de un fuerte éxodo rural, así como de la movilidad entre ciudades del virreinato, y aquellos procedentes de la península -Cádiz y Sevilla-, y de otras coloniales -Manila, Caracas, Guatemala y Santo Domingo-⁶. La misma situación se describe en Buenos Aires, aunque con una notoria diferencia, en la medida que los aportes peninsulares parecen haber sido más numerosos gracias al fortalecimiento de las relaciones entre ambos espacios, que se acrecentaron en la segunda mitad del siglo XVIII y, de este modo se anota la presencia de comerciantes de ori-

4. Alfredo Martín García, *Religión y sociedad en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen: la V.O.T. seglar franciscana*, Ferrol, Concello de Ferrol, 2005.

5. Bernardino de Sena, Ordenaciones generales para el mejor y más fácil, claro y suave gobierno espiritual y temporal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia en todos los Reynos de España, Santiago de Compostela, Imprenta de Andrés Frayz, 1728, p. 36.

6. Carolina Yeveth Aguilar, *La Tercera Orden Franciscana de la ciudad de México, siglo XVIII*, México, Tesis de Maestría de la UNAM, 2014, pp. 76-89.

gen andaluz, asturiano, vasco, navarro o gallego justificados en el éxodo migratorio acaecido entre 1771 y 1805; especialmente de los vascos y navarros cuyas redes de sociabilidad religiosa son conocidos⁷.

Así mismo, en el mundo colonial luso-brasileiro, la VOT respondió a las necesidades de los comerciantes que necesitaban integrarse en las redes comerciales auríferas, azucareras o de esclavos, ya que les permitieron entablar relaciones con las élites criollas que se hallaban en estas asociaciones, mediante lazos familiares y matrimoniales entre estos mercaderes y los propietarios de los ingenios y explotaciones mineras; de este modo accedieron a los múltiples recursos de valor que les ofrecía el territorio. Esta migración, más acusada en focos como Río de Janeiro, Vila Rica, Salvador de Bahía o São Paulo, se incrementó conforme se desarrollaba la economía minera⁸.

Del mismo modo sucedió en las fraternidades terciarias de Galicia. En el caso de Santiago de Compostela, y a diferencia de otras hermandades, fueron los miembros del clero los que protagonizaron una movilidad más intensa en esta ciudad, motivado sin duda por la presencia de la mitra arzobispal compostelana. Estos tuvieron necesidad de integrarse en esta fraternidad, no solo por intereses religiosos, sino también de carácter económico. A diferencia de otras fraternidades como A Coruña, con una amplia presencia de foráneos⁹, la captación de foráneos de la VOT tuvo un marcado carácter gallego.

7. Nora L. Siegrist de Gentile, «Actuación religiosa de civiles españoles en la Orden Tercera de San Francisco de Buenos Aires: 1725-1823», *Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico: Hispania Sacra*, 53, 2001, 531-534; Óscar Álvarez Gila, Alberto Angulo Morales y Jon Ander Ramos Martínez, *Devoción, paisanaje e identidad: las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, UPV, 2014.

8. Cristiano Oliveira de Sousa, *Prestigio, poder e hierarquia: A «elite dirigente» da Venerável Ordem Terceira de São Francisco de Assis de Vila Rica (1751-1804)*, Juiz de Fora, Tesis de Pos-graduação da Universidade de Juiz de Fora, 2015, p. 129; Juliana de Mello Moraes, «Os irmãos das Ordens Terceiras de São Francisco e as relações familiares no Império português, século XVIII», en Carlostá Santos (coord.), *Familia, espaço e património*, Porto, CIT-CEM, 2011, pp. 235-247; John R. Russel-Wood, «Prestige, power and piety in Colonial Brazil: The Third Orders of Salvador», *The Hispanic American Historical Review*, 69(1), 1989, pp. 61-89.

9. Pablo Vázquez Bello y Ofelia Rey Castelao, «La movilidad entre hermandades de la VOT franciscana: el caso de la ciudad de A Coruña (1673-1834)», *Archivo Ibero-Americano*, 81 (292-293), 2022, pp. 41-74.

2. Los foráneos en la VOT de Santiago de Compostela

Para el análisis de estos movimientos migratorios se han utilizado los registros de tomas de hábito y entradas de la fraternidad terciaria de Santiago de Compostela entre los años 1659 y 1834¹⁰. Esta comunidad, a diferencia de otras, no tenía un formato propio que anotase los ingresos e incorporaciones en esta fraternidad, sino que compartía estas anotaciones junto a las actas, cuentas e incluso inventarios de alhajas. En total se trataban de ocho libros que cubren el total de dicha cronología, y dos más que trataban las profesiones entre 1675 y 1836. El primer libro consultado trata los ingresos que se produjeron entre 1659 y 1675; no obstante, se anotó como el libro IIº ya que se mencionaba la existencia de un libro anterior a esta fecha. El segundo libro cubre las entradas que se produjeron entre 1675 y 1717. Los siguientes se subdividieron cubrían los siguientes períodos, de 1717 a 1743 el tercero, de 1743 a 1758 el cuarto, de 1758 a 1762 el quinto, de 1762 a 1780 el sexto, de 1780 a 1827 el séptimo y, finalmente, de 1827 a 1847 el octavo. Estas anotaciones incluyen los siguientes aspectos: el tratamiento de don o doña en caso de llevarlo; su nombre y apellidos; profesión y o estatus social, aunque no siempre lo hace constar; lugar de residencia u origen y, cuando eran foráneos la referencia a la patente de la VOT, en el caso de haber tomado el noviciado o la profesión en otra fraternidad. En todos los casos se incluye la fecha de ingreso, si bien no siempre era precisa. En cuanto a las señoras que decidieron tomar el hábito, la información era más escueta, ya que falta toda la información profesional y social de estas. Si ellas estaban casadas, lo decían y añadían los nombres de sus maridos, de este modo nos permite identificarlas socialmente. Empero, muchas de ellas entraron en la VOT sin esta compañía, por lo que o bien no especificaban su nombre, o indicaban si era hermano o no. Si eran solteras, anotaban su estado, aunque a veces no lo hacen constar en el registro, y en ocasiones añaden el nombre de sus padres.

Para ingresar en la VOT era necesario tener al menos quince o dieciséis años, aunque hubo algunas situaciones en la que eran menores de edad. Además, debían pagar una cuota, en lo que sí se establecieron diferencias entre unos y otros, ya que las incorporaciones costaban de ocho a dieciséis reales. Muy inferior

10. Archivo de la Venerable Orden Tercera de Santiago de Compostela [AVOTSC], *Libro II de Juntas*, 1659-1675; *Libro III de Juntas* 1675-1717; AVOTSC, *Libros IV de Juntas*, 1717-1743; AVOTSC, *Libro V de Juntas*, 1743-1758; AVOTSC, *Libro VI de Juntas*, 1758-1762; AVOTSC, *Libro VII de Juntas*, 1762-1780; AVOTSC, *Libro VIII de Juntas*, 1780-1827; *Libro IX de Juntas*, 1827-1847. Por otro lado, los libros de profesiones informan de los hábitos que se concedieron entre 1675 y 1836, AVOTSC, *Libros de profesiones*, 1675-1731; *Libros de profesiones*, 1731-1836.

a lo que pagaban los locales por tomar el hábito; aunque la cifra no fue constante y tendió a la baja lo largo del siglo XVIII.

En la incorporación se recogen dos modalidades; la de los foráneos que entraron tras un breve período de residencia en la ciudad, y a aquellos que ingresaron directamente con la patente de procedencia. El grado de ocultación es mínimo, en cuanto que los que se identifican como foráneos lo hacen siempre y, en el caso de no ser así suele significar que el nuevo ingresado toma el hábito en la ciudad como vecino, de manera que los foráneos que llevan un largo tiempo residiendo en la ciudad figuraban como locales. Así, el registro no recoge la totalidad de forasteros que ingresan, sino una parte de los que llegan a la ciudad e ingresan de forma directa en la asociación.

La ubicación de esta fraternidad resulta relevante, puesto que se sitúa próximo al convento de San Francisco de Santiago de Compostela, a escasos metros de la catedral y tras la mole monástica benedictina de San Martín Pinario. Se halla a extramuros de la ciudad, precisamente en un emplazamiento caracterizado por la presencia de las clases medias y bajas de la ciudad, así como labradores en las parroquias de «afuera», ya que la élite disponía su residencia en el interior de la ciudad lo largo de las arterias de la rúa do Vilar y la rúa Nova. Lo que nos queda claro a través de esta documentación es la importante presencia del clero y sus instituciones, la administración catedralicia, el Santo Oficio, y diversos individuos procedentes de los diferentes conventos que tenían presencia en esta ciudad. Así mismo de la administración local, como los regidores y diversos oficiales del concejo. No obstante, y a pesar del absentismo de la nobleza titulada, con presencia a través de sus palacios urbanos, pero residentes en la villa y corte de Madrid, hicieron acto de presencia temporal o definitivo tal y como se manifestó en esta fraternidad.

2.1. Evolución de las incorporaciones de foráneos en la VOT compostelana

Los registros compostelanos reflejaron movilidad entre las fraternidades, aunque igual que en otros casos con una amplia mayoría de ingresos que procedían de la misma localidad y las parroquias de su entorno. En total se han vaciado 4897 registros de esta fraternidad. Unas cifras importantes, correspondientes a una cronología dilatada, que identifica a Santiago como una de las fraternidades más grandes, aunque no las más populosa, superada únicamente por A Coruña. Sin embargo, se trataba de la más antigua, y probablemente la primera fraternidad

terciaria en Galicia tras la reinstauración de la VOT en España en el capítulo de Toledo celebrado en el convento de San Juan de los Reyes de 1606¹¹.

Entre 1659 y 1834, entraron en esta fraternidad 457 forasteros, el 9,3% de los registros, inferior al de A Coruña que ocupó cerca 10% de las anotaciones, aunque los que declaraban su incorporación eran 438 individuos, el 8,9% de los ingresos. De los forasteros que ingresaron en Santiago de Compostela 203 eran hombres (44,4%), y 254 mujeres (55,6%), lo que coincide grosso modo con respecto a la proporción total de los ingresos avecindados o naturales de esta ciudad, y así mismo con los datos generales disponibles acerca de la inmigración en Santiago en tiempos ilustrados¹². El proceso de feminización de esta fraternidad fue más intenso en la segunda mitad del siglo XVIII, al igual que en otras comunidades urbanas de Galicia como A Coruña, donde las mujeres avecindadas suponían el 62,9%; aunque no tan fuerte como en Padrón, donde ellas supusieron el 70%, o en Ferrol, donde las mujeres llegaron al 77%.

Tabla 1. Presencia de foráneos en la VOT de Santiago de Compostela

	Foráneos			Total de ingresos			Foráneos
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	%
1659/60	2	2	4	15	17	32	12,5
1661/70	5	12	17	71	50	121	14,0
1671/80	9	19	28	319	363	682	4,1
1681/90	4	9	13	134	192	326	3,9
1691/00	10	11	21	113	160	273	7,7
1701/10	6	14	20	149	119	268	7,4
1711/20	14	11	25	210	134	344	7,2
1721/30	21	12	33	203	132	335	9,8
1731/40	20	7	27	211	149	360	7,5
1741/50	13	13	26	101	121	222	11,7
1751/60	18	28	46	112	135	247	18,6

11. Juan Carrillo, OFM, *Primera parte de la Historia de la Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco*, Zaragoza, Lucas Sánchez, 1610, pp. 27-28.

12. Enrique Martínez Rodríguez, *Demografía histórica del Antiguo Régimen en la ciudad de Santiago de Compostela. Estudio de demografía urbana tradicional*, Santiago de Compostela, Tesis de doctorado de la universidad, 2002.

	Foráneos			Total de ingresos			Foráneos %
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
1761/70	12	14	26	129	179	308	8,4
1771/80	17	22	39	96	176	272	14,3
1781/90	12	25	37	77	114	191	19,4
1791/00	10	20	30	76	141	217	13,8
1801/10	8	6	14	64	141	205	6,8
1811/20	10	12	22	26	99	125	17,6
1821/30	7	12	19	85	179	264	7,2
1831/34	5	5	10	36	69	105	9,52
Total	203	254	457	2227	2670	4897	9,3

La evolución de la serie de foráneos, que se muestra en la Tabla 1, tiene una media de 2 a 3 personas anuales, y en muchos años no hay ninguna toma de hábito, en especial al inicio de la serie, y antes de 1670. No obstante, se produce una concentración de ingresos, en concreto entre 1670 y 1674. Esta demora o reparo a la hora de anotarse como hermano se debía probablemente a que la fábrica de la capilla, ya que en 1662 las dimensiones del primer templo que construyeron eran modestas, con escasa capacidad; y no fue hasta 1676, el momento en el que decidieron la construcción de un nuevo templo, más amplio y de mejor factura, aunque esta segunda fábrica se dilató entre la falta de presupuesto y diversos parones hasta el 23 de agosto de 1706, momento en el que se termina la capilla y es bendecida con toda la pompa y boato por don Antonio Jaspe Montenegro, obispo de Prisen¹³. Esta situación no se manifestó en los vecindados en la ciudad, ya que hubo una importante campaña de captación de vocaciones desde 1670. Una vez terminada la fábrica, el volumen de foráneos se incrementó, destacando concentraciones entre 1706 y 1707, donde se anotaron 10; entre 1714 y 1716, ingresaron 17; 1725-1727, 21 registros, relacionados con militares; 1730-1731; 1733-1737, 15 ingresos; 1750-1754, 22, alcanzando los máximos del volumen en esta década de los 50; 1757-1761, 28 anotados. Los últimos pulsos de incorporación fueron en 1774-1779, 31 ingresos; 1783-1786, 24 registros. Ya a finales del siglo XVIII, el volumen comenzó a descender fruto de los problemas de esta época, en 1794 solo se

13. AVOTSC, *Escritura de compra terreno de la capilla del 31 de julio de 1662*; AVOTSC, *Libro III de Juntas, 1675-1717*, f. 8r-v.; f.15v.; f.39v; ff.112r-114r; ff.134r-135r; ff. 148v-149v.; ff. 199r-200v.

produjeron 9 anotaciones en esta serie. La crisis de ingresos se inició a inicios del siglo XIX debido a la grave crisis económica y los acontecimientos políticos, como la guerra de independencia, así como la desamortización de los bienes de la orden franciscana¹⁴. Ello sumado a que, en 1751, el papa Benedicto XIV había revocado algunas de las indulgencias de la VOT en la sanción de la bula *Ad Romanum Pontificem*¹⁵.

2.2. La procedencia de los hermanos incorporados.

El perfil de ingresos de esta fraternidad fue muy variado, pero si algo la diferencia con la comunidad terciaria de A Coruña fue su notable carácter gallego. Entre 1659 y 1834 no todos los registros anotaron si llevaban una patente o no, así como tampoco revelan el origen exacto, sino su residencia anterior. Así pues, para los que ya eran hermanos y hermanas se establecieron categorías geográficas, distinguiendo aquellos que vinieron de hermanades gallegas, españolas y otras ubicaciones procedentes de espacios como las colonias ultramarinas, plazas norteafricanas de Ceuta, Melilla y Orán, y otros destinos europeos, como Portugal, Irlanda, Francia y Flandes.

A lo que se refiere a Galicia, aportó casi la mitad de las incorporaciones de la fraternidad, en torno a un cuarenta y cinco por ciento de los foráneos, entre hombres y mujeres, con un ligero aumento del volumen de ellas. Del golfo ártabro -A Coruña, Betanzos, Ferrol y Graña- procedieron la mayoría de los ingresos, que sumaron un total de 80 personas, con un claro predominio de la ciudad de Coruña. De las villas próximas a Santiago procedieron también otros ingresos, de Padrón y Herbón -33 ingresos-, de Noia -14-, de Pontevedra 13, y de Cambados 8.

14. La disminución fue clara a finales del siglo XVIII, al mismo tiempo que lo hizo el asociacionismo religioso en general. Vid. Domingo Luis González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002.

15. Los que se ratificó a través del breve *Pias Crisi Fidelium* de Clemente XIV, como anota Juan de Aliaga, *Compendio de las gracias e indulgencias de que gozan los hijos de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de N.S.P.S. Francisco*, Lima, Imprenta de los Huérfanos, 1811, pp. 50-51. A lo que la fraternidad compostelana reaccionó de forma negativa, e incluso elevó su tono desobedeciendo las órdenes del pontífice. Recibió la bula el 22 de septiembre de 1751, y el 6 de abril de 1752 acuerdan escribir al resto de fraternidades españolas por la limitación de las indulgencias, por lo que también alzaron su súplica al santo capítulo. AVOTSC, *Libro V de Juntas, 1743-1758*, f. 127v; ff. 144r-v. En julio de ese año, el ruego se convirtió en un llanto a través de una procesión rogativa de la fraternidad. No se constató ninguna respuesta a esta petición

De las villas y ciudades del interior del reino procedieron en menor medida, como Ourense con tan solo 3, igual que Lugo; y Melide, Monforte, Monterrey con solo 2 incorporaciones. De las villas fronterizas de Tui y Baiona solo llegaron 9 ingresos. El resto de las procedencias tuvieron menor peso en el volumen de incorporaciones de esta fraternidad. El resto de la península fueron 94 -el 20,5%-, de los ingresos en la VOT de Santiago, sobretodo de Castilla, Extremadura y la capital. De estos, 34 de Madrid que se relacionaron fundamentalmente con personal especializado, oficiales de la administración, el servicio doméstico, administradores de patrimonios nobiliarios, así como los sectores tradicionales de la sociedad, el clero, los hidalgos y la nobleza titulada; de Andalucía 15, de los que procedieron concretamente clérigos, mas también militares que vinieron acompañados de sus esposas, particularmente de la ciudad de Cádiz. En este caso, destaca el caso de doña Tomasa Preen, probablemente de origen irlandés, quien se anotó en 1757 como sargento mayor de milicias, no por que ocupase este oficio, sino porque seguramente estaba casada con un militar. En menor medida llegaron contingentes de Asturias y Cantabria, una notable ausencia ya que su presencia en la ciudad era notable. Sin embargo, una destacada ausencia fueron los vascos, aunque haya un pequeño registro de navarros. De las colonias americanas llegaron en la segunda mitad del siglo XVIII, probablemente por la apertura del comercio colonial en el puerto de A Coruña. Los orígenes fueron muy diversos, pero sin apenas concentración, concretamente de Santiago de Guayaquil, Santiago de Chile, Cartagena de Indias, La Habana, Buenos Aires, Santa Fé de Bogotá, Lima, Puerto de la Guaira.

Tabla 2. Procedencia de patentes de los hermanos de la VOT de Santiago de Compostela

Origen	Nº	%	Origen	Nº	%	Origen	Nº	%
Galicia	207	45,3	Cantabria	2	0,4	Indias y Filipinas	9	2
Madrid	34	7,4	Navarra	2	0,4	Plazas africanas	4	1
Andalucía	15	3,3	La Rioja	2	0,4	Italia	1	0,2
Castilla la Vieja	11	2,4	Murcia	2	0,4	Portugal	1	0,2
León	9	2	Aragón	2	0,4			
Extremadura	7	1,5	Valencia	1	0,2	Se ignora	141	30,9
Asturias	6	1,3	Castilla la Nueva	1	0,2	Total	457	100

No obstante, no todas las patentes se manifestaron como el verdadero origen de los hermanos. Tal y como adelantábamos para el caso de los hermanos irlandeses, como Bernardo de Yanis, quien se incorporó en 1661 con patente, aunque no anotó la fraternidad anterior; el licenciado don Patricio Salnigero en 1662; Catalina Janes en 1697; don Ricardo Malone en 1706, con patente de Padrón; doña Ana Smith en 1706, de Coruña. También los franceses, Alejandra María Dalsace y Bousu en 1684; don Andrés Resalt, presbítero francés que se incorporó con patente de Lorca en 1755; don Pedro Gabriel María Guiard y Blandin, quien se incorporó con patente de Madrid en 1799. Y finalmente los flamencos, como Ana Jorge en 1694.

2.3. Identificación socio-profesional de los foráneos.

Como se anunciaba, no siempre hubo referencias al estatus social de los extranjeros, problema que afectaba también a los ingresos locales. Tomando el tratamiento de don y doña como indicio, con el número total de anotaciones de la VOT de Santiago, el 52,1% de los hombres utilizaban el don (1161), mientras que solamente el 43,8% de las mujeres utilizaban este tratamiento (1171). Una realidad semejante al caso coruñés, pese a la relatividad de estos datos, ya que el tratamiento se fue generalizando en el siglo XVIII. Estas cifras distaban de la vecina Padrón, donde la mayoría no llevaba tratamiento. La situación entre los foráneos era diferentes en cuanto las mujeres con tratamiento eran el 40,7% (186), frente a los hombres que usaban «don» que suponían el 35,7% (163). La mayor dificultad en la identificación radicó en las mujeres, ya que ellas debían presentar el permiso de sus maridos o de sus padres, y por este motivo no consta su situación.

Santiago de Compostela era una ciudad muy definida, una ciudad de calles irregulares y estrechas que componían un escenario caótico, salvando espacios abiertos bien delimitados como el área que ocupaba la catedral compostelana, donde se concentraban espacios abiertos de grandes proporciones. En efecto su arquitectura definía en esencia la sociedad urbana, el espectacular Barroco religioso inunda las diversas instituciones eclesíásticas y define el espacio interno del núcleo. Antonio Eiras Roel, se refiere a esta ciudad como «una ciudad levítica y señorial del Antiguo Régimen, cuya economía se funda en gran parte sobre la redistribución de la renta feudal agraria», así como era en buena parte «una capital de la renta»¹⁶. Además de ello, sede de una universidad referencia en el

16. Antonio Eiras Roel, «La degradación del salario real de los trabajadores urbanos en Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen», *Cahiers de la Méditerranée*, 3, 1975, pp. 17-18.

norooeste. Esta visión recoge una estructura de ciudad-santuario erigida entorno al teórico sepulcro del apóstol Santiago, por lo que el peso del clero era importante, así como la residencia de la nobleza provincial baja o media, y de donde procedía una nobleza titulada absentista en la corte de Madrid¹⁷. La población compostelana en este período alzaba a Santiago sobre otras ciudades, en 1752, 8388; en 1787, sobre 15582; y en 1860, 23773 almas.

Tabla 3. Identificación socio profesional de los foráneos y foráneas en la VOT de Santiago de Compostela.

Hombres			Mujeres		
Oficio	Nº	%	Oficio	Nº	%
Clero	37	34,9	Nobles	7	36,8
Militares	24	22,6	Servicio doméstico	5	26,3
Mercaderes	9	8,4	Doncellas (Huérfanas)	3	15,8
Oficiales admin. local	6	5,6	Labradoras	2	10,5
Servicio doméstico	5	4,7	Oficial Hospital Real	1	5,3
Nobleza	4	3,8	Religiosas	1	5,3
Cirujanos	4	3,8			
Profesiones jurídicas	4	3,8			
Universidad	3	2,8			
Labrador	2	1,9			
Oficiales Sto. Oficio	2	1,9			
Asistentes	2	1,9			
Profesiones liberales	2	1,9			
Oficiales admin. Reino	1	1			
Notarios	1	1			
Total	106	100	Total	19	100

17. Antonio Eiras Roel, «Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», *La Documentación Notarial y la Historia*, vol.1, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1984, pp. 117-139. Y *Santiago de Compostela 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1990.

Debido a la extensión de esta aproximación, nos centraremos en los perfiles más comunes entre los extranjeros, así como los más llamativos en el conjunto de estas incorporaciones. Aquellos que anotaron su oficio entre los hombres fueron 106 de 203 incorporados -el 52,21%-; mientras que más desconocida fue la situación de las mujeres, ya que solo conocemos la situación de 19 de ellas -el 7,5%-.

En el culmen del poder eclesiástico, el arzobispo fue una notoria ausencia en esta fraternidad ya que muchos de ellos eran extranjeros y pertenecían a otras asociaciones. Sin embargo, en 1739 ingresó uno de ellos, el excelentísimo señor don Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara, quien ocupó el cargo después de haber sido obispo en Jaén entre 1732 y 1738, ciudad de la que portó su patente. Fue consejero de Felipe V e inquisidor general desde 1742; vino acompañado de su servicio doméstico, dos pajes, y un capellán, y su secretario. Inmediatamente por debajo, el Deán catedralicio, fue en 1775 cuando ingresó don Policarpo de Mendoza, con una patente de Baiona. Por debajo de esta autoridad, los canónigos ejercieron de una importante movilidad desde las 12 colegiadas y diversas canonjías del reino, así como de los racioneros catedralicios que buscaban mayores beneficios y ascenso en sus carreras eclesiásticas¹⁸. En esta fraternidad se incorporaron nueve canónigos y cinco racioneros catedralicios, procedentes mayoritariamente de Castilla y en menor medida de Galicia, aunque sus patentes procediesen de fraternidades gallegas donde se situaban algunas colegiadas y sedes catedralicias. El caso más llamativo fue el de don Francisco de Aguiar y Seixas, ingresado en 1674; quien consiguió una canonjía penitenciaria en 1666, procedente de una canonjía magistral en Astorga. Este particular clérigo originario de Betanzos no duró demasiado en Santiago, puesto que se le promovió obispo de Valladolid de Michoacán en 1678, y a posteriori arzobispo de la Nueva España en 1680.

Los militares fueron el segundo perfil con mayor presencia entre los foráneos -24-, lo que en la serie general no se comportaba del mismo modo. La mayoría de ellos no especificaron su graduación, ni tampoco su procedencia. No obstante, de ellos, procedían de plazas castellananas, extremeñas y norte africanas, entre ellos don Sebastián Tejado Barrentes en 1727, teniente general de regimiento con una patente de Garrovillas de Alconétar; o don Juan Francisco del Castillo ese mismo año, comisario real de los Inválidos, que no especifica su procedencia.

La hidalguía, y la nobleza, fueron quizá el tercer grupo que ingresó en esta fraternidad -11 individuos-, y la mayoría mujeres. De naturaleza absentista, pre-

18. Baudilio Barreiro Mallón y Ofelia Rey Castelao, «Catedrales de segundo orden. Las colegiadas de Galicia en la Edad Moderna», *SÉMATA, Ciencias Sociales y Humanidades*, 15, 2003, pp. 281-315.

sente mayormente en la corte madrileña, la nobleza titulada originaria y no de esta ciudad, se incorporaron en la VOT. Estos eran los casos de la marquesa de Bendaña, 1775; y los condes de Altamira y Gimonde en el último tercio del siglo XVIII. A inicios de esta centuria ingresó el vasco don Diego de Zárate y Murga, marqués de Montesacro, quien además financió un nicho en esta capilla en 1715, en este año también ingresaron su mujer y descendientes. A posteriori, don Vicente de Zárate, se incorporó desde la VOT de Cambados, residencia palaciega de los Zárate, en 1832. O en 1706 la señora de A Mezquita, doña Gerónima de Oca y Cadórniga, incorporada de Betanzos; o la condesa de Maceda, doña Teresa de Villamarín y Castro en 1725. Del mismo modo la hidalguía intermedia entre los que también se encontraban algunos regidores de la ciudad.

Finalmente, y en menor proporción, los comerciantes y mercaderes se incorporaron, relacionados con las procedencias y migraciones estudiadas para esta ciudad, concretamente asturianos, como don Alonso Pérez de Santamarina en 1716, desde la VOT de Puerto de Vega; don Diego Froilán Lanza Trelles en 1738; don Antonio Blanco de la Barrera en 1745, ambos de esta misma localidad. Una gran ausencia fue la de los vascos, de hecho, solo se incorporó uno, don Matías Chavarría en 1692; quien no anotó el origen de su patente, aunque posiblemente llevaba un año en Santiago, puesto que su mujer, doña Antonia Fernández de Prado, tomó el hábito en 1691.

Conclusiones

Los resultados obtenidos, describen la Orden Tercera franciscana de Santiago de Compostela, como un reflejo de los movimientos migratorios tradicionales que marcaron a esta ciudad a lo largo de la Edad Moderna. En primer lugar, por el marcado carácter interno o galaico de estos movimientos, ya que la mayoría de las incorporaciones analizadas provenían de las diversas villas y ciudades donde se situaron estas fraternidades. No obstante, la ausencia la protagonizaron los vascos y catalanes con mayor presencia en esta ciudad, aunque con una religiosidad particular que los diferenciaba.

Por otro lado, el marcado carácter eclesiástico de estas incorporaciones que, como en otras ciudades catedralicias, supuso un cambio notorio respecto a los demás casos estudiados. Sin lugar a duda, se han quedado asuntos en el tintero, tales como las relaciones entre ellos, así como el papel de las mujeres en este aspecto, ya que muchos de los hermanos vinieron acompañados de sus respectivas esposas, tal y como sucedió con los militares o los mercaderes, quienes utilizaban estos vínculos para acceder a las redes y recursos de esta ciudad. Así mismo,

los eclesiásticos, quienes atrajeron una ingente cantidad de servicio doméstico, como era el caso de los arzobispos, racioneros y canónigos.

La Orden Tercera franciscana resultó una plataforma propicia para la rápida asimilación e integración de estos en la ciudad, así como el acercamiento de los poderes fácticos -catedral, cabildo, concejo, nobleza, etc.- lo que les permitió un camino para ascender en sus diversas trayectorias vitales.

Bibliografía

- ÁLVAREZ GILA, Óscar; ANGULO MORALES, Alberto; RAMOS MARTÍNEZ, Jon Ander, *Devoción, paisanaje e identidad: las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2014.
- BARREIRO MALLÓN, Baudilio y REY CASTELAO, Ofelia, «Catedrales de segundo orden. Las colegiadas de Galicia en la Edad Moderna», *SÉMATA, Ciencias Sociales y Humanidades*, 15, 2003, pp. 281-315.
- EIRAS ROEL, Antonio, «La degradación del salario real de los trabajadores urbanos en Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen», *Cahiers de la Méditerranée*, 3, 1975, pp. 17-56.
- «Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», *La Documentación Notarial y la Historia*, vol.1, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1984, pp. 117-139.
- *Santiago de Compostela 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, 1990.
- *La población de Galicia, 1700-1860: crecimiento, distribución espacial y estructura de la población de Galicia en los siglos XVIII y XIX*, Santiago de Compostela, 1996.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo, «Balance y perspectivas de los estudios sobre la VOT franciscana en Galicia (siglos XVII-XIX)» en María del Mar Graña Cid (coord.), *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Madrid, 2005.
- *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, 2002.
- MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Religión y sociedad en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen: la V.O.T. seglar franciscana*, Ferrol, 2005.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique, *Demografía histórica del Antiguo Régimen en la ciudad de Santiago de Compostela. Estudio de demografía urbana tradicional*, Santiago de Compostela, 2002.
- MELLO MORAES, Juliana de, «Os irmãos das Ordens Terceiras de São Francisco e as relações familiares no Império português, século XVIII», en Carlota Santos (coord.), *Família, espaço e património*, Porto, 2011, pp. 235-247;
- OLIVEIRA DE SOUSA, Cristiano, *Prestígio, poder e hierarquia: A «elite dirigente» da Venerável Ordem Terceira de São Francisco de Assis de Vila Rica (1751-1804)*, Juiz de Fora, 2015.

REY CASTELAO, Ofelia, «La Orden Tercera Franciscana en el contexto del asociacionismo religioso gallego en el Antiguo Régimen: la V.O.T. de la villa de Padrón», *Archivo Ibero-Americano*, 232, 1999, pp. 3-47.

RUSSEL-WOOD, Anthony John R. «Prestige, power and piety in Colonial Brazil: The Third Orders of Salvador», *The Hispanic American Historical Review*, 69(1), 1989, pp. 61-89.

SIEGRIST DE GENTILE, Nora, «Actuación religiosa de civiles españoles en la Orden Tercera de San Francisco de Buenos Aires: 1725-1823», *Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia y el Mundo Hispánico: Hispania Sacra*, 53, 2001, pp. 531-534.

YEVETH AGUILAR, Carolina, *La Tercera Orden Franciscana de la ciudad de México, siglo XVIII*, México, 2014.

Fuentes impresas

CARRILLO, Juan, *Primera parte de la Historia de la Tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco*, Zaragoza, 1610

SENA, Bernardino de, *Ordenaciones generales para el mejor y más fácil, claro y suave gobierno espiritual y temporal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia en todos los Reynos de España*, Santiago de Compostela, 1728.

ALIAGA, Juan de, *Compendio de las gracias e indulgencias de que gozan los hijos de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de N.S.P.S. Francisco*, Lima, 1811.



DE ESPAÑA A ROMA. PECADORES CONTRA NATURA EN BUSCA DE LA CLEMENCIA PAPAL

Arantxa Sola Moragues
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

Desde la década de los ochenta del pasado siglo hasta nuestros días, la historiografía española ha ido ampliando la batería de trabajos sobre comportamientos sexuales, tales como la sodomía y el bestialismo. No obstante, el peso de esta temática es todavía escaso y muchas son las preguntas, así como las aproximaciones, que se pueden plantear a estos temas. En este sentido, la presente comunicación pretende aproximarse a estos dos comportamientos sexuales a partir de una perspectiva novedosa: la huida de España a Roma de un grupo de súbditos de la Monarquía implicados en estos delitos. La relativa rigidez doctrinal de la justicia, eclesiástica y civil, española dibujaría un escenario poco esperanzador para quienes cometieran estas prácticas sexuales. Por ello, la voluntad de eludir un castigo severo llevaría a estos individuos a las puertas de la Inquisición romana, con la esperanza de conseguir un trato jurídico más benévolo que el ofrecido en sus tierras natales. De este modo, sus acciones quedaban teóricamente resueltas ante los tribunales españoles, ofreciendo la posibilidad de retornar a su lugar de origen. Con el motivo de contextualizar estas fugas, pretendo conocer el perfil de los implicados y las circunstancias de su huida.

Palabras clave: sodomía, bestialismo, huida, Santo oficio romano, absolución papal.

ABSTRACT

From the eighties of the previous century to our current days, Spanish historiography has been widening the available research about sexual behaviour such as sodomy and bestiality. Nevertheless, the awareness regarding this matter is scarce still and many are the questions, as well as the approaches, that this matter can present. Regarding this, the present paper aims to approach to both of these sexual behaviours from a new perspective: the escape from Spain to Rome of a contingent of Monarchy subjects embroiled in these crimes. The relative doctrinal severity of Spanish justice, ecclesiastical and civil, would portray quite a discouraging scenario for those who committed such sexual practices. Therefore, their

willingness to dodge a strict sanction would lead these individuals to the gates of the Roman Inquisition, in hopes of finding a more indulgent legal handling than the one provided in their homeland. Thus, their acts were theoretically solved before Spanish courts, offering the chance to go back to their place of origin. To contextualise these escapes, I aim to know the profile of the escapees and the situation of their escape.

Key Words: sodomy, bestiality, escape, Roman Inquisition, papal benevolence.

Introducción

A través de esta aportación voy a analizar el fenómeno de la huida a Roma de algunos españoles responsables de delitos de sodomía y bestialismo ocurrido -al menos- a principios del siglo xvii. La marcha de estos individuos parece responder a un objetivo: solicitar la absolución sacramental ante la Congregación Romana del Santo Oficio, la cual abogaba la prerrogativa jurídica de reconciliar a los extranjeros que acudían a Roma para autodenunciarse por pecado nefando¹. Pese a las múltiples preguntas historiográficas que permite plantear la fuente estudiada, en este trabajo no pretendo profundizar en las competencias y pulsos jurisdiccionales entre el Santo Oficio romano y la Suprema Inquisición, sino indagar aspectos de corte socioantropológico. Para ello es necesario esbozar ciertas cuestiones: ¿de qué huyen estos individuos? ¿Fue el miedo a la justicia española el único motivo de esta fuga o, por el contrario, hubo otros factores? Y, en ese caso, ¿qué convierte a Roma su destino?

En lo tocante a la sodomía y el bestialismo en los territorios ibéricos de época moderna, contamos con algunas aproximaciones, siendo más numerosos los rela-

1. Vincenzo Lavenia, *Un'eresia indicibile. Crimini contra natura e inquisizione in età moderna*, Bologna, Dehoniane, 2015, p. 49.



cionados con el primer comportamiento. Sin embargo, no hay ningún trabajo sistemático que estudie el movimiento de estos individuos a la ciudad papal, aunque sí los hay sobre las apelaciones ante el Santo Oficio romano y la conflictividad que se derivó con las instituciones judiciales españolas y la propia monarquía². Ante este silencio, es necesario mencionar la loable investigación realizada por Bruno Pomara, que tiene como objeto la fuga a Roma de un grupo de moriscos aragoneses que buscaban la benevolencia papal con motivo de su apostasía³.

Para abordar esta problemática me he servido de los fondos procesales de la Congregación para la Doctrina de la Fe conservados en la biblioteca del Trinity College de Dublín⁴, ocupándome de la documentación superviviente pertinente a los años 1625 y 1629. La naturaleza judicial de las fuentes constriñe el contenido de las declaraciones de los comparecientes, vehiculizado por las plantillas de preguntas estándares de los inquisidores y la información escueta pronunciada por los imputados. Estos comparecientes, aconsejados por un procurador o abogado de infractores, serían conscientes de qué era preferible mencionar y qué ignorar⁵.

Debido al tipo de fuentes documentales del que dispongo hasta ahora y ante el enfoque que quiero dar al asunto, voy a estructurar el trabajo de la siguiente manera. En un primer apartado describiré el perfil de los individuos que huyen a Roma; en un segundo reconstruiré el marco judicial del pecado nefando en territorio español. Por último, expondré las posibles razones que pudieron motivar a estos individuos a emprender un largo viaje a Roma, así como el devenir que podría esperarles allí.

1. ¿Quiénes son los pecadores contra natura que acuden al Santo Oficio romano?

El total de diecinueve hombres rastreados entre los procesos romanos no es muy significativo, aunque cabe subrayar que la documentación analizada está radical-

mente incompleta al limitarse a apenas cuatro años. Todos los imputados comparecen como pecadores contra natura. Nueve hombres están relacionados con el pecado de sodomía, incluidos dos casos cuyo pecado se enmarca en la categoría de sollicitación. Por otro lado, respecto al bestialismo se han contabilizado un total de ocho. Deben añadirse otros dos casos que implican tanto sodomía como bestialismo.

Si bien el bestialismo parece adscribirse al medio rural⁶, la historiografía ha vinculado la sodomía a contextos urbanos, coyuntura que ha llevado a considerar tal comportamiento como característico de las ciudades⁷. En nuestra investigación, en cambio, sólo dos sodomitas son naturales de ciudades (Sevilla y Burgos). El origen del resto de los imputados está repartido entre pequeñas poblaciones rurales esparcidas por territorio ibérico, aunque hay zonas, como la parte oeste y nordeste de la península, así como la zona manchega, de las que no se registran *sponte comparentes*.

La menor presencia en las fuentes de hombres de campo implicados en sodomía se debe al aislamiento de los enclaves rurales, lo que dificultaría ser descubiertos. Por otra parte, la proximidad de la comunidad vecinal puede ser otro elemento para tener en cuenta, pues la existencia de relaciones personales, más o menos cercanas, entre posibles denunciadores y denunciado pudo ser, en ocasiones, motivo para no recurrir a denuncia.

Por otra parte, las comparencias ofrecen información sobre la edad de los *sponte comparentes* y, en ocasiones, también sobre la del objeto de deseo. Con relación a la sodomía, sólo uno de ellos es menor de 20 años; ocho entre 20 y 40 años y sólo dos tienen más de 40 años. Detenerse en la edad es relevante a la hora de entender los roles dentro de la relación sexual. La asunción del papel insertivo se identificaba como el paso a plena madurez, lo que presuponía el abandono de prácticas sexuales impropias de esta edad, como podía serlo ejercer el rol pasivo⁸.

2. A partir de Henry Charles Lea, *Historia de la Inquisición Española*, vol. I, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2020, pp. 721 – 778.

3. Bruno Pomara, «Fuga de la Suprema. Los moriscos en búsqueda de la benevolencia del Papa», *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 21, 2014-2016, pp. 203-228.

4. John Tedeschi, «I documenti inquisitoriali del Trinity College di Dublino provenienti dall'Archivio Romano del Sant'Ufficio», en Andrea Del Col y Giovanni Paolin (eds.), *L'Inquisizione romana: metodologia delle fonti e storia istituzionale*, Trieste, Università degli studi di Trieste, 2000, p. 149.

5. Dennj Solera, *La società dell'Inquisizione. Uomini, tribunali e pratiche del Sant'uffizio romano*, Roma, Carocci, 2021, p. 201.

6. Sobre esta característica del bestialismo, cfr. Thomas Courtney, «Not having God before his Eyes: Bestiality in Early Modern England», *The Seventeenth Century*, 21, 2011, pp. 149-173; Bartolomé Bennassar, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981; Javier Ruiz, *Transgresión sexual y pecado contra natura en Navarra siglo XVI-XIX*, Navarra, Gobierno de Navarra, 2020.

7. Rafael Carrasco, *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de las sodomitas (1575-1785)*, Barcelona, Laertes, 1986, p. 167; Motis Dolader, «Imago Dei Deturpatur: el pecado nefando o contra natura en el Arzobispado de Zaragoza (siglos XV-XVI)», *Hispania Sacra*, 52, 2000, pp. 342-365.

8. Umberto Grassi, *L'offizio sopra l'onestà. Il controllo della sodomia nella Lucca del Cinquecento*, Milán, Mimesis, 2014, p. 78.

Mapa 1. Localidades de los sponte comparentes



Fuente. Elaboración propia. No ha sido posible remontar a la localidad de origen de dos imputados.

De hecho, en cuatro de las once comparencias por sodomía, el objeto de consumación fueron niños, los cuales aparecen como víctimas de abuso o engaño. Francisco Valogna, de Pozuel de Ariza (Zaragoza), empleó, por lo menos, a cuatro críos en sus acometidas sexuales⁹, mientras Cristóbal Morales abusó sexualmente del hijo de su huésped, quien contaba apenas con siete años¹⁰. La implicación de niños y jóvenes en actos sexuales con hombres adultos ha sido considerada por algunos autores como una reminiscencia de la tradición cultural mediterránea sobre la pederastia¹¹. No obstante, esto no es, en ninguna circunstancia, una explicación sobre el porqué de la presencia de niños en este tipo de actividades sexuales. Niños y adolescentes no eran buscados solo por motivos de placer, ni su presencia tampoco respondió a una instrumentalización específica de la infancia. Es más plausible que su carácter vulnerable, su situación dependiente, el grado de pauperización o el riesgo de ser manipulados violentamente en caso de resistencia, sean algunas de las posibles explicaciones a este hecho.

En lo que respecta al rol ejercido por los comparecientes, cinco de once de los comparecientes especifican haber ejercido un papel dominante durante el desenlace sexual. Esta concreción no es casual. Cada rol contenía una pesada carga simbólica: mientras que el penetrador reforzaba su carácter viril, el pasivo sufría un proceso de feminización y, por ende, la consecuente pérdida de virilidad¹². La notación comentada por los comparecientes puede tomarse como muestra de que la población conocía y participaba de la lectura dicotómica de las relaciones sodomitas masculinas. Esto permitiría explicar por qué ninguno declara haber asumido un rol exclusivamente pasivo. Sin embargo, podemos plantear que la correlación entre edad y rol sexual no fuera unilateral, pues contamos con dos individuos¹³ que mostraron versatilidad sexual, siendo «ahora agente, ahora paciente»¹⁴. Aunque su escaso número obliga a no sacar conclusiones precipitadas, requiere no desestimar la posibilidad de que, a pesar de las connotaciones

negativas de la penetración, en ciertas ocasiones los esquemas sexuales masculinos se manifestasen más líquidos de lo esperado.

Los imputados por bestialismo muestran también cierta variedad en la edad. No hay ninguno menor de 20 años. Por el contrario, encontramos ocho individuos entre la franja de 20 y 40 y sólo dos que superan esta edad. Algunos estudios han planteado que el bestialismo era entendido como una práctica más propia de muchachos que de adultos¹⁵. Sin embargo, la naturaleza de las fuentes consultadas no permite secundar esta idea, pues todos los imputados son adultos en materia legal. Por ello, su presencia requiere explicaciones que vayan más allá de la inmadurez sexual.

Con relación a información sobre el objeto de deseo, es llamativa la ausencia del perro, cuya aparición se reduce a un único caso, el de Cristóbal Morales, el cual alegó no haber recurrido a él con intención de penetrarlo, sino para dejarse lamer las partes deshonestas por la enfermedad que allí tenía¹⁶. En ocasiones se muestra cierta indiferencia. Jacobo Bolas pecó tanto con una oveja como una yegua¹⁷, mientras que Diego Cobi, oriundo de Iznatoraf (Jaén), confesaba haber caído en «el pecado de bestialidad con acto consumado con algunos animales, es decir, yeguas, burras, un pavo real y una gallina»¹⁸. Sin embargo, como apuntan los datos aquí analizados que coinciden con varios estudios, hay familias animales habitualmente más representadas que otras¹⁹. En este sentido, la familia animal más representada es la équida –asno/a, mula, yegua–, seguida de la caprina. Juan Marín, natural de Javierragay (Huesca), llegó a pecar con tres cabras distintas²⁰. Más allá de ofrecer una explicación logística, es interesante también atender los aspectos físicos del animal –inclusive el sexo–, lo que podría hacer la relación más o menos aceptable, así como las capas simbólicas y alegóricas atribuidas a cada animal²¹.

15. Joyce Salisbury, *The beast within. Animals in the Middle Ages*, Nueva York, Routledge, 1994; Javier Ruiz Astiz, «Mercesse la pena ordinaria de muerte: Estudio de las denuncias por bestialismo en la Navarra del Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 43, 2017, p. 304.

16. TCD, ms. 1245, ff. 848v-850r. Roma, 30 de junio 1628. «Una volta ancora mi feci leccare con la lingua da un cagnolino le parti dishoneste ma per male che vi havevo».

17. TCD, ms. 1244, f. 69. Roma, 19 de abril de 1625.

18. TCD, ms. 1245, f. 535. Roma, 25 de enero de 1627. «Io ho commesso peccato di bestialità con atto consumato con alcuni animali, cioè cavalle, asine, un pavone e gallina».

19. Cfr. Motis Dolader, «Imago Dei Deturpatur...», *op. cit.* p. 363; Zeb Tortorici, *Sins against Nature Sex and Archives in Colonial New Spain*, Londres, Duke University Press, 2018, p. 136.

20. TCD, ms. 1245, f. 58. Roma, 9 de septiembre de 1628.

21. Arturo Morgado, «Conocer a los animales: historia natural, coleccionismo y mascotas en la Edad Moderna Española» en Rosario García y Francisco Ruiz, *Animales y racionales en la historia de España*, Madrid, Sílex, 2017; Marianna Muravyeva, «Sex with animals

9. TCD, ms. 1245, ff. 1001-1002. Roma, 3 de julio de 1629.

10. TCD, ms. 1245, ff. 848v-850r. Roma, 30 de junio de 1628.

11. Cristian Berco, *Jerarquías sexuales, estatus público. Masculinidad, sodomía y sociedad en la España del Siglo de Oro*, Valencia, PUV, 2009, p. 53.

12. Cristian Berco, «Producing Patriarchy: Male Sodomy and Gender in Early Modern Spain», *Journal of the History of Sexuality*, 3, 2008, p. 356.

13. Se trata de Juan Vergara (TCD, ms. 1245, ff. 865-867. Roma, 11 de agosto de 1628) de 25 años y León Pereira de 30 años. TCD, ms. 1245, f. 988. Roma, 26 de julio de 1629.

14. TCD, ms. 1245, f. 988. Roma, 26 de julio de 1629. «Più volte quando hora agente hora paziente con huomini».

Acerca del perfil socioprofesional de los *sponte*, en los casos de sodomía la información es bastante carente, siendo solo posible reconstruirse en seis de los casos, encontrando cuatro religiosos, un sastre y un artesano. Aunque la presencia de religiosos pueda responder a un conocimiento mayor y directa de la justicia inquisitorial romana, es oportuno señalar que el clero no era un agente extraño en imputaciones por sodomía²². Es evidente que a pesar de la vigilancia tridentina sobre este sector de la población²³, fue superior la necesidad de silenciar los procesos y de no malograr la imagen pública de la Iglesia. Ello puede fomentar que, en ocasiones, ciertos religiosos se entendiesen capaces de ejercer su autoridad. Juan Rico, fraile mínimo de Castell de Castells, mientras residía en Jávea entre 1618 y 1619, se aprovechó al menos tres veces de un chico *in vitio sodomiae*. Su delito se veía agravado por las condiciones en las que se había cometido, ya que estos hechos ocurrieron cuando el joven iba a confesarse para pedir la absolución *in foro conscientiae*²⁴. En 1620, Eugenio López, natural de Bornos (Cádiz), durante su ejercicio como capellán de guerra en Valtellina, reconoció que «había tenido previamente algunas malas intenciones» hacia un soldado «en materia de carnalidad»²⁵. A pesar de la disconformidad del soldado, no dejó de intentarlo hasta que, posiblemente por miedo a ser denunciado, decidió acudir a Roma.

Entre los imputados por bestialismo la profesión más representada es la de pastor, con seis casos, mientras que de forma casual aparece un agricultor y un mozo. La alta representatividad de pastores es bastante obvia y plantea la existencia de una relación entre bestialismo y desesperación sexual, producto del aislamiento derivado de la profesión y el contacto cotidiano con las solas bestias.

Entonces, ¿es el pecado contra natura consecuencia de la abstinencia sexual? Sólo se rebela la condición de casados de tres de los comparecientes²⁶. De todos

modos, es difícil estimar si estar casado hubiera solucionado el problema, ya que estudios sobre la sodomía, como el de Rafael Carrasco²⁷ relacionado con Valencia o el Marina Baldassari²⁸ con Roma, señalan que no es infrecuente encontrar hombres casados; del mismo modo que tampoco lo era en el bestialismo, como está atestiguado para Navarra gracias al trabajo de Javier Ruiz²⁹.

Ante estos datos, la complejidad del fenómeno es tal que no puede reducirse al factor de la abstinencia sexual, aunque esta sí fuera en ocasiones parte del motivo. La cautela con la que debe tratarse este asunto nos la señala ya Pedro Bernaganti, de Vielha (Cataluña), quien, a pesar de haber mantenido relaciones sexuales con dos hombres, también cometió pecado de bestialismo en el mismo lugar³⁰. Por ello, me inclino a considerar que en la comisión de estos delitos hubo muchos más condicionantes que el hecho de contar con alguien con quien mantener relaciones. De hecho, deben valorarse otras posibilidades, como la existencia de cierta preferencia sexual, la relativa normalidad con la que podrían entenderse estas prácticas en ciertos espacios, así como la percepción que se tenía del placer, basado en una perspectiva falocéntrica que desestimaba el sexo o naturaleza del objeto de consumo.

2. ¿De qué huyen?

Para reconstruir la fuga de estos individuos es imprescindible entender las causas que pudieron motivarla; y dado que el pecado que cometieron tenía graves consecuencias penales, considero pertinente detenerse brevemente en lo estimado por la ley.

La situación jurídica de la península ibérica se encontraba segmentada en un entramado territorial complejo. De hecho, las circunstancias no eran las mismas para aquellos que habían cometido el delito en Castilla que en territorio de la Corona de Aragón. A partir del 24 de febrero de 1524, Clemente VII promulgó un breve que otorgaba la jurisdicción inquisitorial sobre la sodomía a tres tribunales de distrito – Zaragoza, Barcelona y Valencia –, aunque sujetos a las leyes municipales. A partir de ese momento podría juzgarse cualquier acusación, implicase

in Early Modern Russia: Legal spaces of negotiating the Boundaries of Humanity», *Journal of Eighteenth-Century Russian Studies*, vol. 7, 2019.

22. Rafael Carrasco, *Inquisición y represión sexual...*, op. cit. pp. 174-187; Henry Kamen, *La Inquisición española. Mito e historia*, Barcelona, Crítica, 2013, p. 296.

23. Andrea Arcuri, *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización. Costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)*, Granada, Eug, 2021, pp. 197 – 227.

24. TCD, ms. 1244, f. 93 - 98. Roma, 26 de mayo de 1625.

25. TCD, ms. 1244, ff. 252-253. Roma, 24 de septiembre de 1625. «Havendo io per l'inanza havuta qualche mala intentione contro di lui in materia di carnalità».

26. Se trata de Cristóbal Morales, de 60 años (TCD, ms. 1245, ff. 848v-850r. Roma, 30 de junio de 1628) y León de Pereira con 30 años (TCD, ms. 1245, f. 988. Roma, 26 de julio de 1629) y Gerónimo Bolas, de 49 años (TCD, ms. 1244, f. 69. Roma, 19 de abril de 1629).

27. Rafael Carrasco, *Inquisición y represión sexual...*, op. cit, pp. 222.

28. Marina Baldassari, *Bande giovanili e vizio nefando. Violenza e sessualità nella Roma barocca*, Roma, Viella, 2005.

29. Javier Ruiz, *Transgresión sexual y pecado...*, op.cit, pp. 122-125.

30. TCD, ms. 1245, f. 842. Roma, 6 de junio de 1628.

o no herejía. Lo mismo sucedió con el bestialismo en 1580³¹. Por el contrario, y a pesar de las insistencias, la inquisición castellana nunca contó con esa potestad y el pecado contra natura siguió siendo asunto de las instituciones laicas y eclesiásticas, debido a su condición de fuero mixto.

No obstante, la condenación prevista era la misma en ambos casos: la muerte en la hoguera y la confiscación de bienes, castigos impuestos por los Reyes Católicos en la pragmática de 1497 para territorios castellanos³² y por Jaume I en las *Costums* de Tortosa en 1272 y en los *Furs* de Valencia³³. No se ha encontrado ninguna mención concreta con relación al Principado de Cataluña. Sin embargo, estudios sobre la justicia criminal anterior al breve papal de 1524, revelan que las instituciones judiciales emplearon el derecho consuetudinario y la emulación de los reinos vecinos³⁴, aplicando en ocasiones la pena de muerte.

A pesar de la claridad jurídica sobre la ejecución capital, esta fue más la excepción que la norma y dejó de usarse progresivamente a partir de las primeras décadas del siglo XVII, siendo más habitual la conmutación por penas extraordinarias³⁵, como el envío a galeras. La confusión conceptual que acompañaba el pecado contra natura, la dificultad de probar estos delitos, la edad o la no reincidencia de los acusados, son algunas de las circunstancias atenuantes por las que no se decretaba pena de muerte con tanta frecuencia como era de esperar. No obstante, nada garantizaba librarse de la sentencia capital. Por tanto, la incertidumbre y el temor a un castigo tan grave conduciría a nuestros individuos a emprender el viaje hasta las puertas del Santo Oficio romano. Juan Vergara, sevillano, alegó que, tras ver «que algunos otros habían sido acusados del mismo delito [suyo], y que los que confesaban [en España] eran condenados a muerte, y los que lo negaban eran enviados a galeras», acudió a Roma para conseguir el perdón³⁶.

31. Jaume Riera i Sans, *Sodomites catalans. Història i vida (segles XIII-XVIII)*, Barcelona, Base, 2014, p. 29.

32. Francisco Tomás y Valiente, «El crimen y pecado contra natura», en Francisco Tomás y Valiente, Bartolomé Clavero, Antonio Hespanha, José Luis Bermejo, Enrique Gacto, y Clara Álvarez Alonso, *Sexo Barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza, 1990, p. 41.

33. Vicent Graullera, «Delito de sodomía en la Valencia del siglo XVI», *Torrens: Estudis i investigacions de Torrent i Comarca*, 7, 1991, p. 214.

34. Jaume Riera i Sans, *Sodomites catalans...*, *op. cit.*, p. 46.

35. Tomás Antonio Mantecón, «La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, vol. 23, 1, 2005, p. 78.

36. TCD, ms. 1245, ff. 865-867. Roma, 11 de agosto de 1628. «Vedendo io che alcuni altri erano stati accusati dell'istesso delitto, e quello che hanno confessato sono stati abbrugiati, e quelli che hanno negato sono stati mandati in galera».

Las fuentes no ofrecen información sobre el itinerario seguido por estos sujetos. Sólo en el caso de Pedro Peralles, natural de Estrice (Aragón), se menciona un desplazamiento intencionado a Barcelona, de donde podría haber cogido un barco hacia Civitavecchia. Un testimonio recogido por Bruno Pomara plantea una posible salida por territorio navarro hacia Marsella, donde podrían coger un barco o bien seguir a pie por un camino plagado de peligros³⁷.

La marcha a Roma no contempló únicamente huir de la justicia española, sino conseguir la absolución o, en su defecto, una condena más leve. Esta acción se materializaba a través de las absoluciones expedidas por la Penitenciaría, solicitadas ante el Santo Oficio romano y apeladas a la benevolencia papal. Se trata de una estrategia plausible, pues la Penitenciaría apostólica podía conceder absoluciones válidas en cualquier fuero, lo que ofrecía a quienes las solicitaban la posibilidad de anticiparse al juicio³⁸. Cristóbal Morales no sospechaba haber sido acusado por sodomía hasta que su esposa le avisó de haber visto un funcionario de la Suprema en su tierra. Ante una amenaza percibida como inminente, Morales decidió acudir a Roma para contar los hechos a los ministros de la fe tal como sucedieron, para evitar así «ser ultrajado»³⁹. Esto pone en evidencia que la población conocía el funcionamiento de la justicia y las posibilidades que se le ofrecían de cara a su defensa.

Es posible también que esta decisión de marchar a la Ciudad Santa respondiera a saber de antemano la facilidad con la que se expedían las indulgencias papales. En Roma todo tenía un precio, incluso el perdón del vicio contra natura. Así lo ratificaba una hoja impresa que circuló por la ciudad romana durante la primera mitad del siglo XVI, en la que se mencionaba que si el eclesiástico, además del pecado de fornicación, pedía ser absuelto del pecado contra natura o bestialidad, debía pagar 219 libras, 15 soles. Pero si hubiera cometido el *nefando* solo con niños o bestias, y no con una mujer, sólo pagaría 131 libras, 15 dineros⁴⁰. Aunque se haga mención concreta a la condición eclesiástica, se trataría de una realidad que bien podría aplicarse a todo aquel capaz de desembolsar cierta cantidad de dinero.

Esta trama de corrupción repercutía en los propios comparecientes, ya que no fue extraño el abandono institucional del papado a aquellos que habían pagado por ellas debido a la fricción que ocasionaban con las autoridades españolas, que

37. Bruno Pomara, «Fuga de la Suprema...», *op. cit.* p. 208.

38. Henry Charles Lea, *La historia de la Inquisición española...*, *op. cit.*, p. 720.

39. TCD, ms. 1245, ff. 848v-850r. Roma, 30 de junio de 1628.

40. Francesco Benigno y Vincenzo Lavenia, *Peccato o crimine. La Chiesa di fronte alla pedofilia*, Bari, Laterza, 2021, p. 130.

entendían estos documentos como salvoconductos para eludir la justicia. Además, no estaba garantizado el respeto a estos papeles en España⁴¹. A pesar de la falta de compromiso institucional, estas absoluciones no dejaron de solicitarse y, por ende, de expedirse. Teniendo esto en cuenta, es posible que ello se fundamentara más en la esperanza que en hechos empíricos, lo que no quiere decir que estos últimos no se diesen. Sin duda, una de las razones de mayor peso para los solicitantes sería el conocimiento de ciertos casos resueltos positivamente ante los tribunales hispanos, los cuales pudieron alimentar el mito de la salvación.

Por otra parte, puede cuestionarse que estos individuos marcharan a Roma únicamente para solicitar el perdón y, además, tuvieran intención de regresar. Eugenio López, natural de Bornos (Cádiz), llevaba viviendo ocho meses en la ciudad hasta que decidió presentarse ante el tribunal inquisitorial el 24 de septiembre de 1625⁴². Si conseguir el perdón papal no había sido la principal causa para establecerse en la ciudad, ¿qué otros motivos podían conducirlos a la ciudad papal?

3. ¿Por qué Roma?

Uno de los tópicos más difundidos por la península ibérica fue aquel que señalaba la predisposición de la sociedad italiana a actos sexuales deshonestos, especialmente el pecado contra natura. El número de pecadores parecía de tal magnitud que se hablaba de epidemia y algunas ciudades italianas se decidieron por implantar instituciones judiciales específicas para su control, como los *Officiali di Notte* desde 1432⁴³ para la ciudad florentina, el *Offizio sopra l'Onestà* de Lucca introducido en 1448⁴⁴ y el *Collegium subdomitarum* de la *Serenissima*, instituido en Venecia en 1418⁴⁵. Llama la atención que este no fue el caso de la ciudad papal, lo que hace todavía más atractivo su estudio como espacio de acogida de pecadores contra natura.

Aunque los discursos que relacionaban la sodomía con Italia serían exagerados y no libres de intención, se trata de un estereotipo secundado por viajeros y

residentes temporales que señalaban la relativa facilidad con la que se daban contactos homoeróticos⁴⁶. Roma no fue una excepción. Su gloriosa condición tuvo que lidiar con una reputación que la describía como la ciudad de los vicios. Se decía que en ella «había calles de jóvenes como aquí hay calles de mujeres solteras y que muy consideradas»⁴⁷. El rumor tenía algo de cierto. El estudio de Marina Baldassari ha documentado como los jóvenes, en solitario o en grupo, se exponían a prácticas sexuales remuneradas en ciertos enclaves de la ciudad, a menudo en los lugares centrales, como el campo dei Fiori o la plaza Navona⁴⁸. El pecado contra natura estaba supuestamente tan extendido en la ciudad romana que ejemplificó, como en ninguna otra, el carácter transversal de su práctica al ser un vicio presente en todos los rangos de la sociedad, incluidas las más altas esferas eclesiásticas. Sabemos que el recurso al pecado nefando como argumento peyorativo era recurrente, por lo que no podemos creer todas las acusaciones. Sin embargo, no por ello debe subestimarse el impacto que pudo jugar en la mentalidad de unos individuos que acudirían a Roma, ya no sólo para librarse de la justicia altamente represiva, sino para vivir sus experiencias sexuales con mayor libertad.

Por otra parte, debe contemplarse que la ciudad de Roma estaba acostumbrada a la presencia de forasteros, ya fuesen producto de una inmigración temporal, estacional o definitiva⁴⁹. Asimismo, su población integraba numerosas nacionalidades, entre las cuales, la española fue una de las más numerosas e influyentes, lo que ha llevado a algunos autores a calificarlo de «colonialismo informal»⁵⁰. Cada nación contaba con un entramado institucional -iglesia, cofradía, hospitales- que ofrecía asistencia y ayuda a peregrinos y/o viajeros temporales. A su vez, era importante que cada nacionalidad demostrase su presencia a través de una ocupación simbólica del espacio. Por ejemplo, la supremacía española se manifestó a través de la edificación de iglesias como la de Santa María Monserrat, empleada como hospicio para peregrinos, o bien la de Santiago de los Españoles en plena plaza Navona. De gran relevancia para la comunidad fue la institución de la Cofradía del Santísimo Sacramento que, entre otras cosas, también ofrecía

41. Henry Charles Lea., *Historia de la Inquisición...*, op.cit, pp. 721 – 771.

42. TCD, ms. 1244, ff. 252-253. Roma, 24 de septiembre de 1625.

43. Michael Roche, *Forbidden friendships. Homosexuality and Male Culture in Renaissance Florence*, Nueva York, Oxford University Press, 1996, p. 7.

44. Umberto Grassi, *L'offizio sopra l'Onestà. Il controllo della sodomia nella Lucca del Cinquecento*, Milán, Mimesis, 2014, p. 38.

45. Gabriele Martini, *Il Vizio Nefando nella Venezia del Seicento: Aspetti social e repressione di giustizia*, Roma, Jouvence, 1988, p. 25.

46. Rafael Carrasco, *Inquisición y represión sexual...*, op. cit, p. 219.

47. Luiz Mott, «Le pouvoir inquisitorial et la répression de l'abominable péché de sodomie dans le monde luso-brésilien» en Gabriel Audiosio (eds.), *Inquisition et pouvoir*. Aix-en-Provence, Presses universitaires de Provence, 2004, p. 7.

48. Marina Baldassari, *Bande giovanili...*, op. cit, p. 78.

49. Irene Fosi, *Convertire lo straniero. Forestieri e Inquisizione a Roma in età moderna*, Roma, Viella, 2011, p. 38.

50. Thomas Dandeleit, *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 45.

ayuda a los peregrinos. Sería la expresión más clara de ese ejercicio caritativo tan ensalzado por la Contrarreforma, al mismo tiempo que se entendió como un modo de mantener la reputación de la comunidad y asegurar su permanencia. Como señala Thomas Dandeleit, la comunidad española era una «economía étnica»⁵¹, caracterizada también por un marcado patronazgo, ya que los trabajadores en las casas adineradas españolas eran, en su mayoría, compatriotas.

Sin entrar en consideraciones más profundas, lo que parece patente es que ni Roma era extraña a los españoles, ni los españoles a Roma. Esta relación facilitaría que la llegada de los penitentes y fugados no fuera accidentada, sino más bien asistida, pues podrían sacar provecho de las redes extendidas en la ciudad por los años de asentamiento, ya fuese a través de la ayuda ofrecida por las instituciones allí presentes como por contar con algún contacto previo en la ciudad.

Conclusiones

La decisión de huir a Roma demuestra que los imputados eran conscientes de la gravedad de sus actos, así como de la dureza de los tribunales españoles, fuesen o no inquisitoriales. Esto viene a sustentarse en el hecho de que muchos de ellos decidieron iniciar su viaje tras caer en pesquisas o ante esa sospecha y no tras cometer el pecado. Por tanto, el principal motivo de la huida parece haber sido el miedo, por lo que la solicitud del perdón papal fue más consecuencia que elección. Esto lleva a estimar, hasta cierto punto, la influencia popular de los discursos de poder. Sin embargo, considero equivocado hablar de pedagogía del miedo, pues ni la insistencia de las herramientas disciplinarias ni la dureza de su represión fue suficiente para erradicar el delito contra natura. La pervivencia de estas prácticas sexuales permite considerar la existencia de una lectura del sexo alternativa a la proclamada desde las instituciones, pues «a pesar de la Contrarreforma, los españoles no parecen haber dejado de enfrentarse a su sexualidad con una libertad verdaderamente sorprendente»⁵².

Por otra parte, el hecho de que se acuda a Roma en búsqueda de perdón y no al Inquisidor General, quien contaba con potestad para hacerlo, nos deja dos reflexiones interesantes. La primera de ellas se centra en el contraste existente entre la Inquisición romana y la española en la mentalidad popular. El protagonismo que tuvo la Inquisición española durante el siglo XVI y XVII en los escritos

hostiles a la Monarquía hispánica –algunos producto de cierta autocrítica nacional⁵³–, es un hecho innegable. Su mala fama inspiró en los acusados el temor suficiente como para motivar su huida. Roma perdonaría lo que España castigaba. Esta percepción de Roma como ciudad liberadora se consolida en el imaginario colectivo del catolicismo occidental, llegando incluso a perpetuarse en el tiempo, pues es posible rastrear individuos españoles que acuden al Santo Oficio por materia de pecado nefando bien avanzado ya el siglo XVIII, momento en que la represión y severidad sobre dicho pecado habían menguado considerablemente⁵⁴.

No obstante, la creencia popular sobre la benevolencia papal no fue la única construcción discursiva que se dio sobre la ciudad. También era un lugar donde reinaba el libertinaje, idea ampliamente conocida y asimilada por la población española. Esto convertía Roma en un espacio de acogida para aquellos que temían ser castigados por la severidad de las instituciones judiciales españolas y quienes desearan mantener ciertas prácticas sexuales.

En suma, la libertad, ya fuese mediante la obtención del perdón papal o gozando de las posibilidades que ofrecía Roma, parece haber sido, junto al miedo, uno de los motivos que llevó a estos individuos a fugarse de su tierra.

Bibliografía

- ARCURI, Andrea, *Formas de disciplinamiento social en la época de la confesionalización. Costumbres, sacramentos y ministerios en Granada y Sicilia (1564-1665)*, Granada, Eug, 2021.
- BALDASSARI, Marina, *Bande giovanili e vizio nefando. Violenza e sessualità nella Roma barocca*, Roma, Viella, 2005.
- BENIGNO, Francesco y LAVENIA, Vincenzo, *Peccato o crimine. La Chiesa di fronte alla pedofilia*, Bari, Laterza, 2021.
- BENNASSAR, Bartolomé, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, Crítica, 1981.
- BERCO, Cristian, «Producing Patriarchy: Male Sodomy and Gender in Early Modern Spain». *Journal of the History of Sexuality*, 3, 2008, pp. 351-376.
- *Jerarquías sexuales, estatus público. Masculinidad, sodomía y sociedad en la España del Siglo de Oro*, Valencia, PUV, 2009.
- CARRASCO, Rafael, *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1575-1785)*. Barcelona, Laertes, 1986.
- COURTNEY, Thomas, «Not having God before his Eyes: Bestiality in Early Modern England», *The Seventeenth Century*, 21, 2011, pp. 149 - 173.

51. *Ibidem*, p. 192.

52. Pablo Pérez, «La criminalización de la sexualidad», *Furor et Rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, 2002. p. 355.

53. Ricardo García, *La leyenda negra en Europa*, p. 40.

54. Vincenzo Lavenia, *Un'eresia indicibile...*, op. cit. p. 49.

- DALL'ORTO, Giovanni, «La fenice di Sodoma. Essere omosessuale nell'Italia del Rinascimento», *Sodoma*, 4, 1988, pp. 31-53.
- DANDELET, Thomas, *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002.
- SOLERA, Dennj, *La società dell'Inquisizione. Uomini, tribunali e pratiche del Sant'uffizio romano*, Carocci, Roma, 2021, p. 201.
- GRASSI, Umberto, *L'offizio sopra l'onestà. Il controllo della sodomia nella Lucca del Cinquecento*, Milán, Mimesis, 2014.
- GRAULLERA, Vicent, «Delito de sodomía en la Valencia del siglo XVI», *Torrens: Estudis i investigacions de Torrent i Comarca*, 7, 1991, pp. 213-146.
- LAVENIA, Vincenzo, «Convertire e punire? Ancora su teologia, Inquisizione e sodomia nella prima età moderna» en Fernanda Alfieri, Vincenzo Lagioia (eds.) *In Infami macchie. Sessualità maschili e indisciplina in età moderna*, Roma, Viella, 2018, pp. 23 – 49.
- LEA, Henry Charles, *Historia de la Inquisición Española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2020.
- MANTECÓN, Tomás Antonio, «La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, vol. 23, 1, 2005, pp. 69-100.
- MARTINI, Gabriele, *Il vizio nefando nella Venezia del Seicento: aspetti social e repressione di giustizia*, Roma, Jouvence, 1998.
- MONTER, William, *Frontiers of Heresy. The Spanish Inquisition from the Basque Lands to Sicily*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
- MOTT, Luiz, «Le pouvoir inquisitorial et la répression de l'abominable péché de sodomie dans le monde luso-brésilien» en Gabriel Audiosio (eds.) *Inquisition et pouvoir*. Aix-en-Provence, Presses universitaires de Provence, 2004, pp. 203 – 218.
- MORGADO, Arturo, «Conocer a los animales: historia natural, coleccionismo y mascotas en la Edad Moderna Española» en Rosario García y Francisco Ruiz, *Animales y racionales en la historia de España*, Madrid, Sílex, 2017.
- MURAVYEVA, Marianna, «Sex with animals in Early Modern Russia: Legal spaces of negotiating the Boundaries of Humanity», *Journal of Eighteenth-Century Russian Studies*, vol. 7, 2019, 102 – 118.
- PÉREZ, Pablo, «La criminalización de la sexualidad en la España Moderna», *Furor et Rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, 2002, pp. 355-402.
- POMARA, Bruno, «La fuga de la Suprema. Los moriscos en búsqueda de la benevolencia del Papa», *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 21, 2014-2016, pp. 203 – 228.
- RIERA I SANS, Jaume, *Sodomites catalans. Història i vida (segles XIII-XVIII)*, Barcelona, Base, 2014.
- ROCKE, Michael, *Forbidden friendships. Homosexuality and Male Culture in Renaissance Florence*, Nueva York, Oxford University Press, 1996.
- RUIZ, Javier, *Transgresión sexual y pecado contra natura en Navarra siglo XVI-XIX*, Navarra, Gobierno de Navarra, 2020.
- SALISBURY, Joyce E, *The beast within. Animals in the Middle Ages*, Nueva York, Routledge, 1994.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, «El crimen y pecado contra natura», en Francisco Tomás y Valiente, Bartolomé Clavero, Antonio Hespanha, José Luis Bermejo, Enrique Gacto, y Clara Álvarez Alonso, *Sexo Barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 33 – 55.



LA (RE)CONSTRUCCIÓN DE LA EXPERIENCIA TRANSIMPERIAL DEL CAUTIVERIO Y LA ESCLAVITUD MEDITERRÁNEOS EN LAS AUTOBIOGRAFÍAS DE EXCAUTIVOS (SIGLOS XVI Y XVII)

Teresa Peláez Domínguez¹
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

En el Mediterráneo de los siglos XVI y XVII, escenario del conflicto entre la cristiandad y el islam, las personas cautivadas eran trasladadas, forzosamente, de sus sociedades de origen a las del «enemigo infiel». Pero además de ser producto de la guerra, estos cautivos eran mediadores culturales en un Mediterráneo poroso, donde participaban de un flujo constante de ideas y de personas entre las dos orillas. A partir de algunas de las pocas narraciones autobiográficas conocidas de los esclavos cristianos regresados a la cristiandad (súbditos de la Monarquía Hispánica) después de su experiencia en las sociedades islámicas, podemos acercarnos a los cambios y adaptaciones al nuevo contexto que el esclavo cristiano experimentó en su cautiverio.

Palabras clave: Esclavitud, Cautividad, Mediterráneo, Transculturalidad, Egodocumentos.

ABSTRACT

In the Mediterranean of the 16th and 17th centuries, the scene of conflict between Christianity and Islam, captives were forcibly transferred from their societies of origin to those of the «infidel enemy». But in addition to being the product of war, these captives were cultural mediators in a porous Mediterranean, where they participated in a constant flow of ideas and people between the two shores. From some of the few known autobiographical narratives of Christian slaves returned to Christendom (subjects of the Hispanic Monarchy), after their experience in Islamic societies, we can learn about the changes and adaptations to the new context that Christian slaves underwent during their captivity.

Key words: Slavery, Captivity, Mediterranean, Transculturality, Egodocuments.

1. Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto *Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias* (PGC2018-094150-B-C21), dirigido por Ricardo Franch Benavent y Juan Francisco Pardo Molero, con financiación de las convocatorias I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Introducción

La esclavitud como fenómeno intrínseco a las sociedades mediterráneas de la Edad Moderna ya lleva décadas siendo protagonista de numerosas investigaciones. En este trabajo, el foco se reduce a unos pocos de sus protagonistas: la pequeña minoría de esclavos cristianos en tierras islámicas que regresaron a la cristiandad y que, además, emprendieron la tarea de escribir sus experiencias. Son las «narraciones de prisioneros», «crónicas de cautivos» o «autobiografías de cautivos», por utilizar algunas de las terminologías con las que los especialistas se han referido a estos textos.

La escritura formaba parte de la vida diaria del cautiverio y, como tal, se generaron documentos donde podemos ver expresarse a los cautivos, manuscritos por ellos o por terceros: cartas, escrituras autobiográficas nacidas de los imperativos burocráticos de la Monarquía Hispánica, relaciones de causa conservadas en tribunales de frontera, peticiones de libertad, y, por supuesto, declaraciones ante tribunales civiles y ante tribunales de la Inquisición una vez retornaban a sus tierras de origen². Gracias a este conjunto de *egodocumentos*³ los historiadores se

2. Giovanna Fiume, «Lettres de Barbarie: esclavage et rachat de captifs siciliens (XVIe-XVIIIe siècle)», *Cahiers de la Méditerranée*, n°87, 2013. Cecilia Tarruell, «Servir tras un largo cautiverio: trayectorias de los soldados cautivados en defensa de la monarquía (1574-1609)», *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un Imperio global*, María Martínez Alcalde y José J. Ruiz Ibáñez (coords.), Murcia, Universidad de Murcia, 2014, pp. 293-310. Anita González-Raymond, *La Croix et le Croissant. Les Inquisiteurs des îles face à l'Islam*, París, Éditions du CNRS, 1992, p. 10. José A. Martínez Torres, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2004, p. 82. Wolfgang Kaiser, *Gens de passage en Méditerranée, de l'Antiquité à l'époque moderne. Procédures de contrôle et d'identification*, París, Maisonneuve & Larose, 2007. Juan F. Pardo Molero, «Imágenes indirectas. La cristiandad y el islam en los interrogatorios a cautivos», *Saitabi*, n°55, 2005, pp. 45-58. Bartolomé Benassar y Lucile Bennassar, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, Nerea, 1989. (Edición original en francés en 1989)

3. Jacques Presser, «Mémoires als geschiedbron», *Winkler Prins Encyclopédie*, VIII, Amsterdam, Elsevier, 1958. Citado en Rudolf Dekker, «Jacques Presser's Heritage: Egodocuments in the Study of History», *Memoria y civilización: anuario de historia*, n°5, 2002, p. 14.

han acercado a la esclavitud a partir de la propia voz de los cautivos que volvieron de tierras islámicas. Estos, para el presente trabajo, son Diego Galán, Jerónimo de Pasamonte y João Mascarenhas. Fueron soldados, sujetos de la Monarquía Hispánica y capturados o esclavizados en Argel durante el último cuarto del siglo XVI y el primero del XVII. Son, siguiendo las tesis de James Amelang, individuos que no pertenecían a las élites y para quienes «la escritura no era un práctica o expectativa cultural *normal*»⁴. Aunque Pasamonte podría ser la excepción, puesto que narra cómo en su juventud recibió cierta formación como eclesiástico. Pero tanto si eran una minoría alfabetizada dentro de su clase social, como si dictaron su escrito, el análisis de sus textos permite apreciar cómo todos los elementos que formaban la memoria del cautiverio, presentes en los escritos de las élites, también se plasmaron en las autobiografías de estos cautivos retornados de estrato social más bajo.

Jerónimo de Pasamonte fue un aragonés cautivado en 1574 en La Goleta. Sufrió el cautiverio más largo: no regresó a tierras cristianas hasta 1593. Aunque en el colofón de la primera parte de su autobiografía indica que quería escribir una segunda parte para imprimirla. El caso es que, que se sepa, la obra restó manuscrita hasta que Raymond Foulché-Delbosc la editó en 1922⁵. Por su parte, Diego Galán tenía catorce años cuando dejó la villa de Consuegra, en Toledo, para ir a ver mundo. Llegó a Málaga, donde se enroló como soldado y, camino de Orán, fue capturado por los corsarios argelinos en 1589. En 1600, en Negroponte, logró huir y regresar a casa de sus padres. No se conoce con exactitud la fecha de escritura de este relato, pero por sus préstamos de la obra de Antonio de Sosa los especialistas han determinado que fue posterior a 1612. Su obra también restó manuscrita hasta que autores contemporáneos la rescataron de las bibliotecas⁶. Finalmente, João Mascarenhas, natural de Portugal, fue cautivado en 1621. Su carrera en ultramar como militar le había acabado llevando a India, desde donde regresaba cuando fue tomado en la desembocadura del Tajo por una flota berberisca. Fue llevado a Argel y vendido como esclavo, donde estuvo hasta 1626. En la

época, su obra se editó e imprimió: su primera edición es del 1627, pero circuló y se reimprimió aún en décadas posteriores⁷.

Las personas cautivadas, como estos tres autores, se interpretaron durante algún tiempo exclusivamente como producto de la guerra y como mercancía, fundamentalmente por su papel en la economía de rescate –dejando incluso también relegado a un segundo plano su papel como mano de obra–, pero ahora también se entienden, dentro de la sociedad de frontera en sí misma⁸, como productos de ella y como mediadores culturales en un Mediterráneo poroso, que favorecía un flujo constante de ideas y de personas entre las dos orillas. Estas personas cautivadas, que viajaron de ida y vuelta entre las costas del Mediterráneo son protagonistas de unas vidas «transimperiales», en tanto que movilizan sus raíces en otros lugares a través de las fronteras imperiales⁹. Justamente, una de las mejores formas de aproximarnos a esta dimensión de la persona cautivada es a través de los documentos que ellas mismas produjeron, entendiéndolas dentro de su contexto histórico, cultural e ideológico: la Monarquía Hispánica de los siglos XVI y XVII, donde se estaba llevando a cabo una política homogeneizadora, definiéndose radicalmente enfrente del Otro musulmán. Es decir, la cristiandad –en este caso, la catolicidad y lo hispánico– se definía por antítesis al musulmán, al magrebí y al turco. En este sentido, sin ignorar las continuidades que existían entre la vida de antes, durante y después del cautiverio, el cautiverio y la esclavitud se van a entender como experiencias disruptivas, en tanto que, más allá de interrumpir la vida de las personas cautivadas, el cautiverio «challenged the project of imposing ethno-religious unity on Spanish territory and among Spanish subjects»¹⁰, al trasladar a sujetos cristianos a tierras islámicas y viceversa. Se trata, pues, de conocer a través de estas fuentes este desorden étnico-religioso que generaba la cautividad, cómo se plasma y a través de qué mecanismos se repara a la vuelta a la cristiandad.

4. James Amelang, *El vuelo de Ícaro: la autobiografía popular en la Europa Moderna*, Madrid, Siglo XXI, 2003, p. 39.

5. Raymond Foulché-Delbosc, «Vida y trabajos de Gerónimo de Passamonte», *Revue Hispanique*, LV, 1922, pp. 310-446. Jerónimo Pasamonte, *Vida y trabajos*, José Ángel Sánchez Ibáñez y Alfonso Martín Jiménez (eds.), Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2015.

6. Diego Galán, *Edición crítica de Cautiverio y trabajos de Diego Galán*, Matías Barchino (ed.), Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2001. Diego Galán, *Relación de cautiverio y libertad de Diego Galán*, Miguel Á. de Bunes y Matías Barchino (eds.), Sevilla, Ediciones Espuela de plata, 2011.

7. También cuenta con una edición contemporánea en francés: João Mascarenhas, *Esclave à Alger. Récit de captivité de João Mascarenhas (1621-1626)*, París, Chandeigne, 1993.

8. Michel Bertrand y Natividad Planas, «Introduction», *Les sociétés de frontière. De la Méditerranée à l'Atlantique (XVIe-XVIIIe siècle)*, Michel Bertrand y Natividad Planas (eds.), Casa de Velázquez (122), Madrid, 2011, p. 2.

9. Natalie Rothman, *Brokering Empire: Trans-Imperial Subjects between Venice and Istanbul*, Cornell University Press, Ithaca, 2012, pp. 11-15.

10. Daniel Hershenzon, «Towards a connected history of bondage in the Mediterranean: Recent trends in the field», *History Compass*, nº15, 2017, p. 1.

1. «Todo libro es una táctica»: la modelización de la experiencia de la esclavitud

Haber pasado tanto tiempo en contacto con el islam generaba suspicacias en las sociedades de vuelta por la posibilidad de que el cautivo hubiera transgredido ciertas normas sociales o incluso de que hubiera cambiado de fe. En este sentido, se ha hablado de cómo la vuelta a través del rescate, junto con las ceremonias pertinentes que lo acompañaban, permitía reinsertar y resocializar a los sujetos en las comunidades de origen¹¹. También los propios ex cautivos cristianos retornados, rescatados o huidos, emprendieron una serie de estrategias en sus relatos o declaraciones para reintegrarse en las sociedades cristianas que los tenían que acoger a su regreso. Ante los tribunales civiles, ante las instituciones reales, ante sus propios vecinos o unos potenciales lectores cuidaban su discurso y reconstruían su experiencia del cautiverio de acuerdo con unos objetivos más o menos comunes.

Amelang, en su análisis de las autobiografías de artesanos, recuerda una cita de Walter Benjamin «todo libro es una táctica»¹². Por tanto, lo que incluyeron en sus manuscritos los ex cautivos y las formas que dieron a ese contenido formaba parte de una estrategia que iba más allá de las declaraciones de intenciones explícitas. La relación del cristiano esclavo con la alteridad, el islam, es esencial en este sentido: el cautivo, como persona que forzosamente ha convivido con la cultura enemiga por antonomasia, y ha regresado, es el protagonista de una transgresión que trata de reparar mediante la escritura de sus experiencias, convirtiéndose, a la vez, en intermediario entre las dos culturas. Desde aquí se entienden las autobiografías de esclavos como textos (re)formadores de la identidad de los autores, necesitados de su inserción en la cristiandad¹³. Para esto, el autor que escribe necesita tamizar o modelizar su experiencia. No olvidemos que el cautivo ha sufrido una experiencia de intercambio cultural que le puede llevar a cuestionar y a transgredir los valores asumidos en su lugar de origen; pero cuando regresa, tiene que readaptarse a la sociedad hispánica del Antiguo Régimen, con la cual ya no tiene por qué compartir los mismos códigos. Podemos decir que el cautivo a su

regreso está en una situación de desubicación, de *liminalidad*¹⁴, es decir, no está ni en el centro de la cristiandad ni en el del islam, y, entonces, narrando su experiencia se redefine a sí mismo e intenta recentrarse. Por tanto, la modelización de la experiencia tendría como objetivo acotar el cautiverio a la comprensión de sus lectores y facilitar su propia inserción en el mundo cristiano, estableciendo una identidad bien definida, sin ambigüedades que pudieran cuestionar su grado de pertenencia a la comunidad en la que se encuentra en el momento de escritura y recepción de la obra. El problema surge cuando la información procedente de la tradición textual o del imaginario colectivo, que es utilizada por el cautivo para esto, no siempre coincide con la realidad que se pretende retratar, la cual ha vivido y que es, evidentemente, mucho más compleja que la representación de dos bloques enfrentados.

La pregunta necesaria ahora es ¿cómo se modeliza la experiencia? Es decir, ¿qué mecanismos, estrategias narrativas y lugares comunes se utilizan en las narraciones de ex esclavos, soldados, hispánicos de finales del siglo XVI y principios del siglo XVII?

2. Silencios en el texto: ¿ocultación de comportamientos poco ortodoxos?

En las autobiografías parece que podemos encontrar la conciencia por parte del autor de estar manejando mecanismos discursivos. Es decir, de la necesidad de seleccionar el material narrado y, por tanto, de «la posibilidad y capacidad de manipular el texto para elaborar a través de él una realidad ajustada a los fines del autor»¹⁵. Por tanto, deliberadamente incluyen o eliminan material en sus textos. Llevando las cautelas necesarias para «argumentar a partir del silencio»¹⁶ de un texto, no deja de llamar la atención que, a pesar de que el trabajo era uno de los aspectos centrales de la esclavitud, incluso era su razón de ser y a lo que más horas destinaban los esclavos, poco nos dicen sobre él. Se puede entender que, como servicios que se hacen a los infieles, no tienen la propensión a enseñarlos, más allá de los sufrimientos que les producen. Sin embargo, a lo largo de los textos encontramos una relación de oficios a los que se dedicaban los cautivos, lo que nos muestra una imagen muy variada de las dedicaciones que se daba a esta mano de

11. Giovanna Fiume, *Schiavitù mediterranee. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*, Milán, Bruno Mondadori, 2009, pp. 101-103.

12. James Amelang, *El vuelo de Ícaro...*, op. cit., p. 77.

13. Jean-Claude Laborie, «Les récits de rédemption. L'identité en question dans les documents des trinitaires», *Légendes Barbaresques. Codes, stratégies, détournements (XVII-XVIII siècle)*, Anne Duprat (coord.), Saint-Denis, Éditions Bouchene, 2016, p. 23.

14. Ana M. Rodríguez-Rodríguez, *Letras liberadas: cautiverio, escritura y subjetividad en el Mediterráneo de la época imperial española*, Madrid, Visor Libros, 2013, pp. 26-27.

15. Mar Martínez Góngora, *El hombre atemperado. Autocontrol, disciplina y masculinidad en los textos españoles de la temprana modernidad*, Nueva York, Peter Lang, 2005, p. 36.

16. James Amelang, *El vuelo de Ícaro...*, op. cit., p. 81.

obra: barrer la casa, lavar la ropa, poner y quitar las mesas «a su usanza», arreglar el jardín, alambicar aguardiente, cocinar, ser portero o, incluso, hacer la compra para el sustento y escribir el gasto de la casa¹⁷. Estos oficios también podían ser hechos para «la comunidad» –«barrer o encender lámparas»– por los esclavos del Diván¹⁸. En la playa, los esclavos también se encargaban de «traer a seco» las barcas¹⁹, y se podían dedicar a trabajos públicos, como la construcción de un castillo o una mezquita²⁰ o en llevar la silla del bajá²¹. Además, podían emplearse para una serie de oficios relacionados con la guerra: llevar los baúles de las ropas de campaña para los jeques o llevar las piezas de artillería de las que tiraban los cautivos «como si fueran mulas»²². El de remero, concretamente, es un oficio que tiene una dimensión simbólica, pues era parte activa de la guerra contra la cristiandad y se vincula a los sufrimientos del cautiverio. Además de remeros, los había que se dedicaban a otros asuntos en la galera, como el despensero, un oficio que adquiere importancia, pues era el que tenía acceso a las vituallas del barco –alimentos y armas– lo que lo hace esencial y protagonista de las narraciones de intentos de huida²³. En general, vemos un mundo del trabajo que aparece más como descripción del ambiente general que como una muestra de experiencias propias. Por su parte, el trabajo esclavo de las mujeres está prácticamente ausente en los relatos. Solo Galán habla de una esclava cuya ama le llamaba «para enseñarle cierto trabajo de costura que debía saber»²⁴.

No abunda la información sobre las relaciones de las personas esclavas con sus dueños y dueñas, más allá de la estereotipación de malos tratos y torturas por parte de estos a sus esclavos. Tampoco se habla de experiencias sexuales. De hecho, esto último en Galán y en Mascarenhas es un silencio absoluto. En la sucesión de temas literarios en las novelas de cautiverio del Siglo de Oro, las aventuras eróticas del protagonista eran un lugar común recurrente²⁵. Incluso en otro tipo de autobiografías parece que la narración de la vida sexual en ocasiones podía aparecer de forma dominante, como, por ejemplo, en las autobiografías y dia-

rios espirituales, «dada la voluntad (o deber) de reconocer la tentación del pecado»²⁶. Pero en la experiencia de la cautividad narrar este aspecto era problemático. Desde la Edad Media, se venía asociando la sodomía con el Otro musulmán y, en los siglos XVI y XVII, momento de redacción de estos textos, la sodomía era firmemente perseguida por los tribunales civiles y eclesiásticos. Pero además «parte de la población entendía que la sodomía iba en contra de la jerarquía social establecida» y representaba «la posibilidad de disolución de una identidad definida sin ambigüedades»²⁷. Por tanto, el cautivo que volvía a la cristiandad se encontraba en una situación de ser sospechoso de haber transgredido también las normas sexuales²⁸. Esto, en las autobiografías, se traduce en la imagen de unos narradores sexualmente impermeables y que condenan toda suerte de «vicios» musulmanes. No solo existe el prejuicio contra estos, a las mujeres árabes y turcas se las retrataba como sobreexpuestas, siempre buscando encuentros extramaritales. Pasamonte habla, ya al principio de su cautiverio, del «peligro» que corría «porque las turcas de casa me daban fastidios, y de sangre y de carne hay poco que fiar»²⁹. Pero, a la vez, este retrato del cautivo como objeto de deseo de las mujeres musulmanas «devuelve cierto poder al varón cristiano, algo especialmente importante cuando sus propias mujeres son poseídas por el Otro»³⁰. Por su parte, Galán, en su camino de vuelta a casa después de conseguir huir, traba amistad con una de las hijas de un griego que le acoge: «La doncella me regalaba mucho y, al parecer, con voluntad de casarse conmigo, cosa que no me estaba bien por ser fuera de propósito, y así me era fuerza entretenerla (...)»³¹. Relatando cómo es objeto de deseo de una mujer, aleja las sospechas de homoerotismo durante su cautiverio y recentra a los cautivos cristianos en la identidad y en los comportamientos más ortodoxos³².

Por otro lado, poco sabemos de su actividad espiritual durante el cautiverio. Tenemos noticias de que en los baños existían capillas, de que los cautivos eclesiásticos podían ofrecer sus oficios y de que se hacían procesiones de Semana Santa. Galán y Mascarenhas dan más detalles esforzándose por describir unos oficios canónicos en el catolicismo contrarreformista como los que recibirían en

17. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, op. cit., p. 89.

18. João Mascarenhas, *Esclave à Alger...*, op. cit., p. 70.

19. *Ibidem*, p. 81.

20. Jerónimo Pasamonte, *Vida y trabajos...*, op. cit., pp. 3-4.

21. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, op. cit., p. 36.

22. *Ibidem*, p. 49.

23. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, op. cit., p. 43.

24. *Ibidem*, p. 60.

25. Miguel Á. Tejeiro Fuentes, *Moros y turcos en la narrativa áurea: el tema del cautiverio*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1988, pp. 47-57.

26. James Amelang, *El vuelo de Ícaro...*, op. cit., p. 94.

27. Ana M. Rodríguez Rodríguez, *Letras liberadas...*, op. cit., p. 111.

28. En los interrogatorios inquisitoriales de los renegados a la vuelta, esta cuestión está presente. Bartolomé Bennassar y Lucile Bennassar, *Los cristianos...*, op. cit., pp. 478-482.

29. Jerónimo Pasamonte, *Vida y trabajos...*, op. cit., p. 148.

30. Ana M. Rodríguez Rodríguez, *Letras liberadas...*, op. cit., p. 150.

31. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, op. cit., pp. 227-228.

32. Ana M. Rodríguez-Rodríguez, *Letras liberadas...*, op. cit., pp. 55-58.

sus casas³³. Pero se puede suponer que los cautivos, como consecuencia de las condiciones en las que vivían, rompían bastante la supuesta uniformidad religiosa de la sociedad hispana de los siglos XVI y XVII. Los que no renegaban y mantenían su credo religioso podían modificar algunos de sus postulados. La lejanía de los lugares de culto y la ausencia de predicadores y hombres religiosos son algunas de las razones que explican parte de sus comportamientos que podían ser tenidos como heréticos³⁴. Pero los narradores en cuestión, pudiendo haber sido partícipes de esto, despliegan un silencio sobre la vida espiritual, salvo las pocas excepciones donde se narra una actividad religiosa ortodoxa. Pero parece difícil que esta ortodoxia se pudiera mantener realmente, por lo que eludir el tema, a priori, parece suficiente.

En general, varias facetas de la vida cotidiana son obviadas en estos relatos. El ingenio, la astucia y el robo pudieron ser instrumentos que poseyeron para hacer su vida más tolerable o, incluso, para ganar un dinero con el que pagar su rescate. Parece que para los cautivos los límites de lo lícito y lo virtuoso se ampliaban tanto como lo requería la propia conveniencia³⁵, pero tenían que ir con cuidado a la hora de relatarlos, pues a su vuelta a tierras cristianas tienen que ser juzgados por buenos súbditos católicos de la Monarquía Hispánica para poder reintegrarse.

3. Énfasis y exageración: el esfuerzo textual por la reintegración y el reconocimiento

A la inversa, hay temas en los que claramente se hace hincapié a lo largo de los relatos, ficcionalizados o no, que resultan menos problemáticos de narrar, más bien todo lo contrario. El primero y principal, y esto común en las tres autobiografías, son los intentos de huida. Cuando leemos estos relatos encontramos una preocupación recurrente del autor por conseguir la libertad durante el periodo

33. João Mascarenhas, *Esclave à Alger...*, op. cit., p. 71-74. Jerónimo Pasamonte, *Vida y trabajos...*, op. cit., p. 184-186. João Mascarenhas, *Esclave à Alger...*, op. cit., pp. 71-74.

34. Hay escritos que denuncian explícitamente la situación de la religión cristiana allí, las desviaciones y los malos usos. Notablemente el del eclesiástico flamenco Jean Baptiste Gramaye, quien en su propia autobiografía de cautiverio narra sus pesquisas y esfuerzos por reconducir la «iglesia africana». Jean Baptiste Gramaye, *Journal des faits survenus à Alger à dater de l'an 1619*. Editado en Abd El Hadi Ben Mansour (ed.), *Alger XVIe-XVIIe siècle. Journal de Jean-Baptiste Gramaye, « évêque d'Afrique » (1619)*, París, Éditions du Cerf, 1998.

35. Miguel Á. De Bunes Ibarra, *La imagen de los musulmanes y del norte de África en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, CSIC, 1989, p. 157.

que dura su cautiverio, «que es lo que más aprieta el corazón de un cautivo, porque es de modo de congoja que carga que, si se perdiese la esperanza, dudo poderse conservar la vida»³⁶. La huida se intentó en diversas circunstancias. Pasamonte, en su primer trabajo construyendo un castillo, aprovechó las herramientas y la débil vigilancia del espacio para organizar su primer intento de fuga³⁷. Los esclavos planean cortar sus hierros o cadenas con unas limas o cuchillos que encuentran en la ciudad³⁸, o construyen barcas ayudándose de los materiales que encuentran en su día a día, como las suelas de sus zapatos, dice Mascarenhas³⁹. Todos los intentos de evasión acaban en fracaso. Lo importante, sin embargo, es mostrar como el cautivo no se resigna a su suerte, sino que pretende escapar lo más rápidamente posible de su nueva condición vital y social. Al final, esta insistencia en la expectativa de lograr una fuga silencia el gran peligro que acuciaba a los cautivos: la pérdida de la esperanza de verse libre, que estaba estrechamente ligada al peligro de renegar⁴⁰.

Pero los actos de resistencia no consisten solo en intentar organizar huidas. También pasan por diversos actos cotidianos que los autores nos muestran más o menos explícitamente, pues a veces estos podían no ser muy ortodoxos. Los investigadores que han abordado la cuestión han prestado especial atención al engaño mediante el travestismo, esto es, mediante la adopción del hábito árabe o turco para superar las amenazas corporales, religiosas y políticas. Negociar con las apariencias podía ser algo que formara parte de la realidad de los cautivos, así como de otros grupos sociales, en las sociedades de frontera como lo era el norte de África. De hecho, el rasgo diferenciador de la realidad de la frontera muchas veces era únicamente el aspecto exterior, por lo que se daba pie a situaciones que posibilitaban el disimulo religioso por parte de sujetos ubicados entre los dos mundos, como las personas cautivadas. Así, algunas de las acciones de resistencia de los cautivos pasaron por travestirse, vestirse como el enemigo, el captor, el Otro, y, mediante el disimulo, evitar situaciones de violencia o, directamente, llegar a su tierra. Lo intenta Pasamonte –«yo me había de comprar un vestidillo a la turquesca»⁴¹– aunque acaba fracasando; y así escapa Galán, quien se pone un bonete rojo «de modo que pareciese un turco mirando de lejos, porque de cerca,

36. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, op. cit., p. 35.

37. *Ibidem*, p. 149.

38. *Ibidem*, pp. 167-168.

39. João Mascarenhas, *Esclave à Alger...*, op. cit., pp. 120-121.

40. Juan F. Pardo Molerero, *Imágenes indirectas...*, op. cit., p. 52.

41. Jerónimo Pasamonte, *Vida y trabajos...*, op. cit., p. 167.

viendo el grillo, era imposible»⁴². Los investigadores discrepan sobre las implicaciones de estas prácticas de travestismo cultural. Mientras que para Barbara Fuchs esta hibridación desafiaba el proyecto de homogeneización identitaria de la Monarquía Hispánica⁴³, para Gillian Weiss lo refuerza, pues los cautivos lo utilizaban para burlarse de sus captores musulmanes y para, en el fondo, mantener su esencialidad cristiana, hasta lograr su vuelta⁴⁴.

Las autobiografías también son una ocasión para el autor de mostrarnos el mundo de relaciones con los otros cautivos, unas relaciones que se muestran exclusivistas y excluyentes: «se compartimenta el espacio de los cautivos en naciones y confesiones y por el lugar donde se desarrolla su privación de libertad»⁴⁵. En el caso concreto de las tres narraciones analizadas, contienen referencias a contactos esencialmente con católicos e hispánicos, aunque también aparece gente de otras naciones, como italianos, franceses, griegos, albaneses, etc. En este sentido parece paradigmático este párrafo de la narración de Galán: «En el baño del bajá (...) se relacionan españoles con españoles, italianos con italianos, entreteniéndose unos con otros»⁴⁶. Por otra parte, encontramos un elogio constante a la comunidad hispánica y a sus actos. Pasamonte no duda en hacer cumplidos explícitos a estos españoles, resaltando sus virtudes: «(...) yo prometo no perseguir más a Pasamonte y favorecello en lo que pueda, y a los demás españoles, que al fin son gente de honra»⁴⁷.

Pero en este contexto también entra en juego el estado de las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica. Es decir, vemos cómo el relato del cautivo se inserta en un clima político. Por ejemplo, el barbero francés luterano es un personaje que aparece en Pasamonte como el traidor⁴⁸. O en Mascarenhas, el francés aparece como un supersticioso⁴⁹. El tema del cautiverio, especialmente en Argel,

se aprovechó en la representación del conflicto entre las monarquías hispánica y francesa, sobre todo en el siglo XVI, ya que los franceses fueron aliados de los corsarios berberiscos desde el tratado entre Francisco I y Solimán y Hayreddin Barbarroja. Consecuentemente, se presentó el monarca hispánico como el defensor de la verdadera religión católica y a sus súbditos como las casi exclusivas víctimas del corso berberisco⁵⁰. Sin embargo, en realidad, encontramos un mundo de cautivos que no es ni mucho menos uniforme, donde las personas cautivadas y esclavizadas de las más diversas procedencias conviven, pero donde las jerarquías, enemistades y preferencias existen, con unas normas sociales que divergen de las de sus sociedades de origen. Al final, tanto los baños en Argel como las galeas aparecen como microsociedades que reproducen las tensiones de la sociedad de frontera que era el Mediterráneo.

Por otro lado, la narración de los sufrimientos y malos tratos infligidos por turcos o árabes es una pieza esencial que utilizan para retratar un islam sanguinario, insertándose en el imaginario sobre el Otro y construyéndolo. De hecho, es curioso cómo, si se comparan los dos manuscritos de Galán⁵¹, trabajo que emprendió Ana M. Rodríguez-Rodríguez, vemos que en la reelaboración son añadidos pasajes que narran sufrimientos y añaden un carácter más patético a algunas de las experiencias: este proceso formaba parte de la adaptación de la realidad vivida a las expectativas de los lectores, que buscaban encontrar un esclavo maltratado en manos de un Otro infiel, enemigo y cruel⁵². En este sentido, la existencia del cautiverio de cristianos en la época se justificó como una herramienta de expiación de los pecados de los cristianos, mal necesario para castigar las desviaciones, vicios y errores de toda la cristiandad⁵³. Los ex cautivos que escribieron sus experiencias le dieron este sentido religioso al cautiverio, convirtiéndose en mártires, a través de los cuales la cristiandad resiste. Si al bajá de Argel se le presenta como Poncio Pilatos⁵⁴, Cristo es el modelo de cautivo. Su encarnación es una alegoría a

42. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, op. cit., p. 193.

43. Barbara Fuchs, *Passing for Spain. Cervantes and the Fictions of Identity*, Champaign, University of Illinois Press, 2002, p. 3.

44. Gillian Weiss, «Counterfeit Turks, Fake Jews and Transvestite Captives: Adventure, Masquerade and Imposture in the Early Modern Mediterranean», *Légendes barbaresques...*, p. 191.

45. Miguel Á. De Bunes Ibarra, «Las crónicas de cautivos y las vidas ejemplares en el enfrentamiento hispano-musulmán en la Edad Moderna», *Hispania Sacra*, vol. 45, nº91, 1993, pp. 75-76.

46. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, op. cit., p. 39.

47. Jerónimo Pasamonte, *Vida y trabajos...*, op. cit., p. 183.

48. *Ibidem*, p. 168.

49. João Mascarenhas, *Esclave à Alger...*, op. cit., p. 142.

50. *Ibidem*, p. 161.

51. De la obra de Diego Galán se conocen dos versiones. Su primera edición impresa fue hecha en 1913 por Manuel Serrano y Sanz, a partir de un manuscrito de la Biblioteca Pública de Toledo; pero, años después, Matías Barchino encontró un segundo manuscrito, en la biblioteca de El Escorial. Se vio, entonces, que el primer texto conocido era una reelaboración del segundo, añadiendo pasajes y refinando el estilo literario

52. Ana M. Rodríguez-Rodríguez, *Letras liberadas...*, op. cit., pp. 47-49.

53. Miguel Á. De Bunes Ibarra, «Las crónicas de cautivos y las vidas ejemplares...», op. cit., p. 81.

54. Diego Galán, *Edición crítica de Cautiverio...*, op. cit., p. 88. Y también en João Mascarenhas, *Esclave à Alger...*, op. cit., p. 115.

la cautividad entre los paganos y la vida terrestre y sus sufrimientos son la analogía a la experiencia entre los berberiscos⁵⁵. Diego Galán, antes de embarcarse en Málaga hacia Orán, pasa por Jaén, donde va a ver a la llamada Santa Verónica⁵⁶ –la reliquia de la Santa Faz–, por lo que su relato empieza por un culto a Cristo, a una reliquia que remite directamente a su viacrucis. Más aún, Pasamonte adquiere la libertad en Semana Santa, lo que relaciona directamente con la resurrección de Cristo: «Y con gloria y honra de mi Dios, después de su santa resurrección, yo resucité en mi libertad, y me vi en casa de Pablo Merino con mucho contento»⁵⁷.

Conclusiones

Si la cristiandad y la Monarquía Hispánica se definían a sí mismas contra el islam, contra esta alteridad también los cautivos elaboraron sus escritos siguiendo el discurso hegemónico. Sin embargo, se tiene la certeza de que estos cautivos, con-viviendo durante años en las sociedades islámicas y sobreviviendo en ellas, no vivieron siempre la experiencia de su cautividad y su esclavitud caracterizada así de dicotómicamente, como dos civilizaciones enfrentadas. Es en este contexto donde se ha apreciado el esfuerzo que llevaron a cabo para ajustar la experiencia vivida a los límites de una narración que no incluían la variedad y la heterogeneidad que podían caracterizar la vivencia del cautiverio en países islámicos. La plas-mación del cautiverio y la esclavitud en las autobiografías se ha entendido desde el propósito implícito que pudo caracterizar a las gentes que, después de haber pasado unos años en tierras islámicas, quisieron reintegrarse en la cristiandad. El cautivo selecciona el material narrado, da más énfasis o menos a sus vivencias según sus conveniencias, necesitado de adaptarse a ese imaginario común del norte de África, de Argel y de la experiencia de la esclavitud allí. Un material seleccionado que, a grandes rasgos, coincide en las tres autobiografías. Con todo, se reconoce en los textos una capacidad de agencia, es decir, estos autores no solo se adaptaron al contexto, también construyeron su propio texto, elaborando su propia leyenda como ‘mártires imperfectos’, como católicos que no transgredieron la ortodoxia y como sujetos fieles a la Monarquía Hispánica, que no dejaron de serlo durante el cautiverio.

En una sociedad de frontera, los cautivos y las cautivas, como personas que cruzan e hibridan, utilizan, en la medida de sus posibilidades, ciertos elemen-

tos para encontrar el espacio donde vivir de acuerdo con sus creencias o según unas condiciones de vida más favorables. Es decir, llegan de forma forzada a unas sociedades de frontera donde las categorías religiosas y culturales son ‘mutables y mudables’ y donde tienen que reelaborar su identidad. Por tanto, la obra aparece como un instrumento que permite la readmisión en la comunidad de retorno, favoreciendo el reconocimiento positivo de la figura del ex esclavo. Y es desde aquí desde donde se enriquece la mirada de unas fuentes, estas autobiografías, que han sido revisitadas en numerosas ocasiones por especialistas de la literatura y la historia. Aunque un estudio de las autobiografías de ex cautivos siempre será necesariamente parcial, pues los que escribieron fueron una minoría, ayuda a ampliar el enfoque que pueden dar otro tipo de fuentes oficiales y a acercarnos al mundo de las ideas y a la expresión de la relación con la alteridad.

Bibliografía

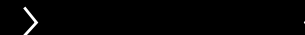
- AMELANG, James, *El vuelo de Ícaro: la autobiografía popular en la Europa Moderna*, Madrid, Siglo XXI, 2003.
- , «L'autobiografia popolare nella Spagna moderna. Osservazioni generali e particolari», *Memoria, famiglia, identità tra Italia ed Europa nell'età moderna*, Giovanni Ciappelli (ed.), Trento, Fondazione Bruno Kessler, 2009, pp. 1-17.
- BENASSAR, Bartolomé y BENASSAR, Lucile, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, Nerea, 1989. (Edición original en francés en 1989)
- BERTRAND, Michel y PLANAS, Natividad, *Les sociétés de frontière. De la Méditerranée à l'Atlantique (XVIe-XVIIIe siècle)*, Michel Bertrand y Natividad Planas (eds.), Casa de Velázquez (122), Madrid, 2011.
- DE BUNES IBARRA, Miguel Á., *La imagen de los musulmanes y del norte de África en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, CSIC, 1989.
- , «Las crónicas de cautivos y las vidas ejemplares en el enfrentamiento hispanomusulmán en la Edad Moderna», *Hispania Sacra*, vol. 45, nº91, 1993, pp. 67-82.
- DUPRAT, Anne (coord.), *Légendes barbaresques. Codes, stratégies, détournements*, Saint-Denis, Éditions Bouchene, 2016.
- FIUME, Giovanna, *Schiavitù mediterranea. Corsari, rinnegati e santi di età moderna*, Milán, Bruno Mondadori, 2009.
- , «Lettres de Barbarie: esclavage et rachat de captifs siciliens (XVIe-XVIIIe siècle)», *Cahiers de la Méditerranée*, nº87, 2013, pp. 229-253.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond, «Vida y trabajos de Gerónimo de Passamonte», *Revue Hispanique*, LV, 1922, pp. 310-446.
- FUCHS, Barbara, *Passing for Spain. Cervantes and the Fictions of Identity*, Champaign, University of Illinois Press, 2002.

55. Jean-Claude Laborie, «Les récits de rédemption...», *op. cit.*, p. 27.

56. Diego Galán, *Relación de cautiverio...*, *op. cit.*, p. 28.

57. Jerónimo Pasamonte, *Vida y trabajos...*, *op. cit.*, p. 186.

- GALÁN, Diego, *Edición crítica de Cautiverio y trabajos de Diego Galán*, Matías Barchino (ed.), Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2001.
- , *Relación de cautiverio y libertad de Diego Galán*, Miguel Á. De Bunes Ibarra y Matías Barchino (eds.), Sevilla, Ediciones Espuela de Plata, 2011.
- GONZÁLEZ-RAYMOND, Anita, *La Croix et le Croissant. Les Inquisiteurs des îles face à l'Islam*, París, Éditions du CNRS, 1992.
- GRAMAYE, Jean Baptiste, *Journal des faits survenus à Alger à dater de l'an 1619*. Editado en BEN MANSOUR, Abd El Hadi (ed.), *Alger XVIe-XVIIe siècle. Journal de Jean-Baptiste Gramaye, « évêque d'Afrique » (1619)*, París, Éditions du Cerf, 1998.
- HERSHENZON, Daniel, «Towards a connected history of bondage in the Mediterranean: Recent trends in the field», *History Compass*, 15, 2017, pp. 1-13.
- KAISER, Wolfgang, *Gens de passage en Méditerranée, de l'Antiquité à l'époque moderne. Procédures de contrôle et d'identification*, París, Maisonneuve & Larose, 2007.
- LABORIE, Jean-Claude, «Les récits de rédemption. L'identité en question dans les documents des trinitaires», *Légendes barbaresques. Codes, stratégies, détournements*, Anne Duprat (coord.), Saint-Denis, Éditions Bouchene, 2016, pp. 23-34.
- MARTÍNEZ GÓNGORA, Mar, *El hombre atemperado. Autocontrol, disciplina y masculinidad en textos españoles de la temprana modernidad*, Nueva York, Peter Lang, 2005.
- MARTÍNEZ TORRES, José A., *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2004.
- MASCARENHAS, João, *Esclave à Alger. Récit de captivité de João Mascarenhas (1621-1626)*, París, Chandeigne, 1993. (Edición original en 1627)
- PARDO MOLERO, Juan F., «Imágenes indirectas. La cristiandad y el islam en los interrogatorios a cautivos», *Saitabi*, nº55, 2005, pp. 45-58.
- PASAMONTE, Jerónimo, *Vida y trabajos*, José Ángel Sánchez Ibáñez y Alfonso Martín Jiménez (eds.), Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2015.
- RODRÍGUEZ-RODRÍGUEZ, Ana M., *Letras liberadas: cautiverio, escritura y subjetividad en el Mediterráneo de la época imperial española*, Madrid, Visor Libros, 2013.
- TARRUELL, Cecilia, «Servir tras un largo cautiverio: trayectorias de los soldados cautivos en defensa de la monarquía (1574-1609)», *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un Imperio global*, María Martínez Alcalde y José Javier Ruiz Ibáñez (coords.), 2014, pp. 293-310.
- TEJEIRO FUENTES, Miguel Á., *Moros y turcos en la narrativa áurea: el tema del cautiverio*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1988.
- WEISS, Gillian, «Counterfeit Turks, Fake Jews and Transvestite Captives: Adventure, Masquerade and Imposture in the Early Modern Mediterranean», *Légendes barbaresques. Codes, stratégies, détournements*, Anne Duprat (coord.), Saint-Denis, Éditions Bouchene, 2016, pp. 173-196.



ESTRATEGIAS DE ASCENSO Y CONSOLIDACIÓN SOCIAL DE UN LINAJE JUDEOCONVERSO: LA FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS POR LOS SÁNCHEZ DALVO-ILLESCAS Y SU CÍRCULO MERCANTIL CONVERSO EN LA CIUDAD DE SEVILLA (1500-1650)

Javier Carmona Martín
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESUMEN

En este trabajo presentamos los resultados de nuestro estudio de la política de inversiones en capellanías eclesíásticas llevada a cabo por el linaje judeoconverso de los Sánchez Dalvo-Illescas, cuyos miembros fueron hombres de negocios que ocuparon un lugar destacado en la ciudad de Sevilla en el Quinientos. Estudiaremos la capellanía desde una perspectiva social, como un mecanismo utilizado por este linaje dentro de su proceso de integración y ascenso social, atendiendo tanto a las disposiciones fundaciones como a la administración familiar de sus patronatos de capellanías durante los siglos XVI y XVII.

Palabras clave: Capellanía, conversos, Sevilla, Ascenso social, Siglo XVI.

ABSTRACT

In this paper we show the results of our study based on the investment policy in the ecclesiastical chaplaincies. This investment was conducted by the lineage of conversos Sánchez Dalvo-Illescas, whose members came to occupy a prominent place in Seville during the 16th century. We will study the chaplaincy from a social perspective, as it was used by this lineage as a procedure to integrate and seek higher social status. In order to do this, we will take into account their guidelines for the functioning of the chaplaincy and their administration of the board during the 16th and 17th century.

Key words: Chaplaincy, conversos, Seville, Social ascent, 16th Century.

Introducción

La capellanía de misas, término empleado en la Edad Moderna en referencia a este tipo de fundaciones, fue definida por Pro Ruiz como «una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes –en vida o por testamento– y formaba con ellos un vínculo que se destinaría a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, quien quedaba por ello obligado a rezar

un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia o a cumplir otras cartas de carácter litúrgico»¹. Esta definición, historiográficamente aceptada y empleada, constituyó el punto de partida para el estudio de la institución de capellanías laicales desde el plano de la microhistoria y la historia local, que recientemente ha puesto de manifiesto la necesidad de detenerse a investigarlas en profundidad con el fin de entender tanto aspectos relacionados con las prácticas religiosas y misericordiosas de comerciantes en Castilla², así como para comprender la realidad social castellana en su conjunto durante los siglos modernos, como ha sido señalado por Soria Mesa, entre otros³. Este último aspecto, no siempre

1. Juan Pro Ruiz, «Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 41, 1989, p. 585.

2. Henri Lapeyre, *Una familia de mercaderes, Los Ruiz: contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*, Valladolid, Editorial Junta de Castilla y León Consejería de cultura y turismo, 2008 [1955], pp. 102-115; Gonzalo J. Herreros Moya, «Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba», *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp. 111-144; Rafael M. Pérez García, «Judeoconversos, mercaderes y misericordia en la España de los siglos XVI y XVII», en María Marta Lobo de Araujo y Alfredo Martín García (coords.), *Os marginais (séculos XVI-XIX)*, Braga (Portugal), Edições Húmus, 2018, pp. 163-185; Rafael M. Pérez García, «La conciencia del mercader entre la memoria y la misericordia. El burgalés Alonso de Nebreda (1546) en Sevilla», en Juan José Iglesias Rodríguez, José Jaime García Bernal e Isabel M^a Melero Muñoz (coords.), *Ciudades atlánticas del sur de España. La construcción de un nuevo mundo (siglos XVI-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2021, pp. 59-88.

3. Enrique Soria Mesa, «Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social», en Antonio López Irigoyen y Antonio L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, Transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148; Miguel Ventura García, «Las capellanías, unos mayorazgos «a lo divino» en la Edad Moderna. Aportación a su estudio en el ámbito rural cordobés», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 162, 2013, pp. 51-81.

ha sido bien atendido por la historiografía modernista dedicada al estudio de los negocios en la Edad Moderna, sino que en numerosas ocasiones su estudio no ha recibido toda la atención que debería, como ha sido indicado⁴.

En nuestro estudio, vamos a realizar una aproximación a la capellanía no tanto en su ámbito religioso sino como mecanismo quicial a tener en cuenta dentro de la estrategia de ascenso social y consolidación económica de linajes comerciales que aspiraban al ennoblecimiento en la sociedad castellana⁵. Para ello, nos hemos centrado en un estudio de caso, concretamente en el linaje Sánchez Dalvo-Illescas, puesto que se trata de un linaje muy representativo de la élite mercantil judeoconversa de la Sevilla del Quinientos⁶ que pudo completar su proceso de ascenso social de manera vertiginosa gracias a su enriquecimiento en los negocios con Indias⁷. Esta trayectoria, común a otros miembros de su círculo mercantil judeoconverso que también fundaron capellanías en parroquias sevillanas como los Caballero, De la Barrera, Alemán o Contador, los llevaría a tener un notable peso en la política municipal de Sevilla y a obtener su condición de linaje noble ya en la primera generación tras la conversión.

Para realizar un estudio detallado de cómo este linaje pudo servir de la fundación de capellanías no sólo, como veremos, por sus aspiraciones socioeconómicas sino también para hacer olvidar su pasado familiar en su proceso de integración social⁸, nos ocuparemos tanto de cómo fueron administradas estas capellanías, como de las disposiciones familiares en cuanto a las condiciones que debía requerirse para ser patrono y capellán. Todo ello nos ayudará a una mejor

comprensión de cómo se nutrieron de este mecanismo tanto para ennoblecer como para afrontar períodos comprometidos por su origen familiar⁹.

1. El linaje en su contexto

Para una mejor comprensión del interés que tenía el linaje Sánchez Dalvo-Illescas en fundar capellanías de misas en la ciudad de Sevilla, entendemos como necesario realizar una breve contextualización de su desarrollo familiar en los siglos XVI y XVII.

En primer lugar, hemos de aclarar que hablamos de ambas familias como un único linaje ya que no sólo en el plano comercial serán sus principales miembros socios inseparables en sus negocios, sino que también completarían su deseo de vincularse a través de matrimonios entre integrantes de ambas familias en la primera mitad del siglo XVI, fundiéndose en una sola y logrando que sus descendientes llevaran ambos apellidos¹⁰. Así pues, serían varios los matrimonios efectuados entre ambas familias en dicho período, destacando por cómo representa esta política matrimonial los efectuados entre Fernando Sánchez Dalvo e Inés de Illescas, la hermana de su principal socio Alonso de Illescas, la cual fundaría por medio de su testamento una capellanía en la iglesia sevillana de San Isidoro¹¹; y el formado por Alonso de Illescas y la hermana de Fernando Sánchez Dalvo, Isabel Dalvo Alemán¹².

Su interés en formar un único linaje radicaría muy posiblemente en sus orígenes y ambiciones comunes puesto que ambas familias tuvieron una trayectoria familiar muy similar ya desde el siglo XV. Su origen toledano común¹³ estaría unido a la dedicación comercial en la ciudad de Sevilla durante la Baja Edad

4. Rafael M. Pérez García, «La conciencia del mercader...», *op. cit.*, pp. 59-61; Francisco I. Quevedo Sánchez, *Familias en movimiento. Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el reino de Granada (ss. XV-XVII)* (tesis doctoral), Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015, pp. 434-458.

5. Enrique Soria Mesa, «De la represión Inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera», *Medievalismo*, 24, 2014, pp. 399-417.

6. Utilizamos la definición terminológica dada para referirse a este círculo mercantil en: Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, «La élite judeoconversa y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560», *Hispania*, vol. 76, nº 253, 2016, pp. 385-414.

7. En torno a estas problemáticas estamos desarrollando nuestra tesis doctoral titulada: «Linajes judeoconversos en la primera expansión castellana: Adaptación y ascenso social de familias de mercaderes al calor de la Carrera de Indias (1502-1560)».

8. Enrique Soria Mesa, *La realidad tras el espejo: ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016.

9. Véase: Ruth Pike, *Linajudos and conversos in Seville: greed and prejudice in sixteenth and seventeenth century Spain*, New York, Peter Lang, 2000.

10. Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSE] Protocolos Notariales de Sevilla [PNS], leg. 9171, f. 739v [25-IX-1553].

11. Archivo General del Arzobispado de Sevilla [AGAS], Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03338, Parroquia de San Isidoro (Sevilla), «Inés de Illescas». El testamento original estaba fechado en 29-VIII-1556.

12. Juan Cartaya Baños, «De los negocios gruesos al señorío de vasallos: el caso de los Illescas, señores de Fuente de Cantos», en Juan José Iglesias González, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, vol. 2, 2015, p. 261.

13. Ruth Pike, *Linajudos and conversos...*, *op. cit.*, p. 98.

Media y a su período de estancia en las tierras del Condado de Niebla¹⁴, lugar en el que se refugiaron para hacer frente a las primeras embestidas inquisitoriales previas a su conversión y reconciliación por el Santo Oficio en la primera década del siglo XVI¹⁵. Todo ello, junto a sus intereses comerciales en los negocios indianos y a sus ambiciones sociales y políticas les llevaría a crear un único linaje con cierto peso socioeconómico en la ciudad, ocupando una posición destacada en el comercio con Indias a mediados del siglo XVI y participando en la fundación del Consulado de Cargadores a Indias en 1542¹⁶, institución de la que serían priores y cónsules¹⁷.

Este éxito permitiría a miembros como Rodrigo de Illescas y Juan Núñez de Illescas, hermano e hijo respectivamente de Alonso de Illescas, o Luis Sánchez Dalvo, hermano de Fernando Sánchez Dalvo, obtener una veinticuatría en el cabildo municipal de Sevilla por medio de compra en 1567¹⁸, siendo ya por entonces hidalgos, condición para ocupar dicho cargo en esta coyuntura¹⁹. Sería en esta generación en la que se consolidaría su base económica y social, muy distinta a la de comienzos de siglo, la cual les posibilitaría a sus herederos, apellidados Caballero de Illescas y Contador Dalvo, dirigir la política local sevillana y, acceder a

hábitos de órdenes militares y a la nobleza titulada ya en la primera mitad del siglo XVII²⁰.

Tras este breve esbozo de la trayectoria del linaje, nos centraremos a continuación en el tema que nos ocupa, estudiar sus fundaciones de capellanías como parte de su proceso de ascenso social.

2. Su política de inversión en capellanías: años 1560-1650

El período donde se concentran el mayor número de capellanías fundadas por los Sánchez Dalvo-Illescas en las iglesias sevillanas es entre los años 60 del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, coincidiendo en el tiempo con un momento de auge de este tipo de fundaciones debido a los preceptos tridentinos en relación al purgatorio y al clima contrarreformista que se vivía en el reino de Castilla²¹. Esta coyuntura social sería idónea para que miembros de las oligarquías municipales castellanas invirtiesen una parte de su capital en expresar su religiosidad mediante mandas testamentarias piadosas. A ello, habría que sumarle la seguridad económica que reportaba la a los bienes vinculados en la dotación de la capellanía, funcionando como una especie de mayorazgo eclesiástico²², y, sobre todo, su propio valor social, siendo un elemento de distinción y prestigio que completaba la imagen de todo un linaje, como apunta Herreros Moya²³.

Los miembros de la élite mercantil judeoconversa de raigambre andaluza de la ciudad de Sevilla, preocupados por cómo les podría afectar su pasado reciente, se encontraron entonces con una situación muy propicia para perpetuar la memoria de su familia en las parroquias sevillanas por medio de capellanes que, siguiendo los predispuestos en sus mandas testamentarias, se dedicarían al rezo por sus ánimas. Y es que, tal y como apunta Pérez García para explicar cómo se desarrolló este aspecto en cuestión, era clara la conciencia que tenían los «conversos de que mediante tales prácticas [en referencia a las donaciones piadosas y la fundación

14. Lugar de refugio común para judíos y conversos de territorios de realengo bajoandaluces en las décadas finales del siglo XV. Véase: Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Fundación El Monte, 2001, tomo I, pp. 143-157; Miguel Ángel Ladero Quesada, *Judíos y conversos de Castilla en el siglo XV. Datos y comentarios*, Madrid, Dykinson, 2016 pp. 301 y ss.; David González Cruz, «El puerto de San Juan en tiempos del Descubrimiento de América y la expansión atlántica», en David González Cruz (coord.), *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, Sílex Universidad, 2012, p. 222.

15. Para las familias de los Sánchez Dalvo e Illescas, consultar: Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, op. cit., t. III, p. 189; Juan Cartaya Baños, «De los negocios gruesos...», op. cit., p. 262; Miguel Ángel Ladero Quesada, «Sevilla y los conversos: los habilitados en 1495», *Sefarad*, 52, vol. 2, 1992, pp. 429-447.

16. Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, «La élite judeoconversa...», op. cit., pp. 405-407.

17. Enriqueta Vila Vilar, *El Consulado de Sevilla de Mercaderes a Indias. Un órgano de poder*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla (ICAS), 2016. En el apéndice de esta obra se encuentra el listado de cónsules y priores, destacando la presencia tanto de miembros de este linaje como de muchos conversos pertenecientes a esta élite.

18. José Antonio Ollero Pina, «Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes» en Francisco Núñez Roldán (coord.), *La ciudad de Cervantes. Sevilla, 1587-1600*, Sevilla, Fundación El Monte, 2005, p. 103.

19. Ana Gloria Márquez Redondo, *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, tomo I, p. 517.

20. Archivo Histórico Nacional [AHN], Órdenes Militares [OoMM], Santiago, Exp. 1331. «Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Pedro Caballero de Illescas y Caballero de Illescas, natural de Sevilla, Alcalde Mayor», año de 1643.

21. Para la relación entre el decreto tridentino sobre el purgatorio y la fundación de capellanías, véase: Jacques Le Goff, *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, Taurus, 1981, p. 14; Juan Pro Ruiz, «Las capellanías: familia...», op. cit., p. 588; Miguel Ventura García, «Las capellanías...», op. cit., p. 56.

22. Bartolomé Clavero Salvador, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 172-172.

23. Gonzalo J. Herreros Moya, «Así en la tierra...», op. cit., p. 122.

de capellanías] probaban la sinceridad de su catolicismo»²⁴. Ello explica que este fenómeno sea también observable en este período tanto en otros linajes conversos de la ciudad de Sevilla como los casos ya estudiados de los Caballero o los Núñez Pérez²⁵, como en otros círculos judeoconversos andaluces dedicados al comercio (caso de los Corral²⁶ de Córdoba, los Contador de Baena²⁷ o los Pisa de Granada²⁸).

En este contexto, la primera y segunda generación descendiente de judíos convertidos al cristianismo del linaje Sánchez Dalvo-Illescas, mostraron su religiosidad católica sincera justo cuando estaban llegando al final de sus días, enterrándose en capillas familiares que ostentaban en lugares de culto muy importantes en la ciudad de Sevilla como el convento de San Francisco y las iglesias de San Isidoro o La Magdalena. Su profesión católica también estaría presente en sus mandas de misas rezadas, como podemos ver en el caso de Luis Sánchez Dalvo, quien mandaría hasta 970 misas para este fin. Luis Sánchez Dalvo se enterraría junto a su esposa, Juana de Villarreal, su hermana, Isabel Dalvo Alemán, y su yerno, Alonso de Illescas, en la capilla de la Trinidad del convento de San Francisco que poseía la familia²⁹. Sería con este fin, garantizar la perpetuidad de las misas lo que llevaría a la familia a fundar un buen número de capellanías en este período.

Pese a que desconocemos si Alonso de Illescas o Luis Sánchez Dalvo llegaron a fundar capellanía en su lugar de enterramiento, debido a que no se ha conservado esta documentación para el convento de San Francisco, sí que podemos

saber que fueron hasta doce las capellanías que miembros del linaje fundaron en este período (véase Tabla 1). Estamos, por tanto, ante la *saga fundacional* del linaje, es decir, la que proyectó una imagen social de su condición de católicos³⁰.

Tabla 1. Capellanías fundadas por miembros de la familia en los siglos modernos.

Parroquia	Fundador de capellanía	Año de fundación
Santa Ana	Pedro de Illescas	1642
	Inés de Illescas, mujer de Fernando Sánchez Dalvo	1556
	Elvira de Illescas	1635
San Isidoro	El 24 Pedro de Villarreal, marido de Ana de Illescas	
	Rodrigo de Illescas y Leonor Caballero	1567
	Pedro Caballero de Illescas (veinticuatro de Sevilla y caballero de la orden de Santiago) y su hermana María Illescas, hijos de Rodrigo de Illescas	1645
	Isabel Martínez Dalvo, hija de Leonor Dalvo Alemán (hermana de Luis Sánchez Dalvo)	1591
San Lorenzo	Juan de Illescas	1608
	Diego de Illescas, hermano de Rodrigo de Illescas	
Santa María la Blanca	María de Illescas	
	Diego Alemán de Flandes, primo hermano de Luis Sánchez Dalvo	1569
La Magdalena	Pedro Sánchez Dalvo	1568

Fuente: Elaboración propia a partir de AGAS, Medios de Información, Índice de Capellanías, 05351; AHPSE, PNS, leg. 9174, f.464; AHPSE, PNS, leg. 9200, f.542r; AHPSE, PNS, leg. 17716, f.1285r.

Como se puede observar, la mitad de estas capellanías se fundarían en la iglesia parroquial de San Isidoro. Esta parroquia, que daba nombre a toda una collación

³⁰. Este término, acuñado por Soria Mesa, es definido como el conjunto de «fundaciones individuales o colectivas generadas en el marco de una parentela a lo largo de unas cuantas generaciones» en Enrique Soria Mesa, «El patrimonio histórico-artístico de las élites judeoconversas españolas. Propuestas de análisis desde la Historia Social», *Mediterranea - Ricerche storiche*, nº 46, agosto 2019, p. 266.

24. Rafael M. Pérez García, «judeoconversos...», *op. cit.*, p. 175.

25. Véase: Manuel F. Fernández Chaves, «El patronato de las hermanas conversas Ana y Juana Núñez Pérez en Sevilla. Siglos xvii-xix» en José Viriato Capela, María Marta Lobo de Araujo, Alexandra Esteves y Sandra Castro (coords.), *De caridade à solidariedade: políticas públicas e práticas particulares no mundo ibérico*, Braga, Universidade do Minho, 2016, pp. 113-129; Manuel F. Fernández Chaves, «El ascenso social converso: dificultades e invención genealógica del linaje Caballero en la Sevilla del Quinientos», en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y nobleza en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 593-604.

26. Gonzalo J. Herreros Moya, «Así en la tierra...», *op. cit.*, pp. 127-131.

27. Enrique Soria Mesa y Santiago Otero Mondéjar, «Los judeoconversos de Baena (siglos xv-xvii). Rechazo e integración social», *ITCVI. Revista de difusión cultural de Baena y su Comarca*, 4, 2014, pp. 95-106.

28. Rocío Velasco Tejedor, «De financieros judeoconversos a nobleza titulada. Las estrategias de ascenso social de la familia Pisa (siglos xvi-xvii)», *Revista Historia y Genealogía*, nº3, 2013, p. 252.

29. AHPSE, PNS, leg. 9231, f. 816r [17-vi-1582].

situada entre la antigua judería y la catedral de Sevilla, sería vecina de las casas principales de varios miembros del linaje, como Rodrigo de Illescas quien dispondría en su testamento que este fuese su lugar de enterramiento, mandando a sus albaceas que constituyesen una capellanía para dar 24 misas rezadas diarias por su ánima y la de sus difuntos en su capilla de manera perpetua³¹. El hijo de su matrimonio con Leonor Caballero, Pedro Caballero de Illescas, patrono de la capellanía y ya por entonces veinticuatro de Sevilla, la dotaría para ello con la renta de dos tributos perpetuos que había adquirido para este fin por un valor total de 17.000 maravedís³².

A juzgar por el patrimonio que tuvo en vida Rodrigo de Illescas, cuya máxima expresión junto a su veinticuatría sería el banco del que era socio principal junto a Pedro de Morga en la ciudad de Sevilla³³, cabe pensar que la dotación económica de su capellanía no supuso para su familia una gran inversión. Esta cuestión, también la podemos identificar en otras fundaciones del linaje, como las realizadas por sus primos hermanos Pedro Sánchez Dalvo y Diego Alemán de Flandes.

En el caso de Pedro Sánchez Dalvo, mandaría fundar en la parroquia de La Magdalena una capellanía de misas para que fuesen rezadas 12 misas mensuales en la capilla de la familia de su esposa, María de Quadros, en la que sería enterrado. Su hermano y albacea, Luis Sánchez Dalvo, nombraba como patrona a su cuñada María y la dotaba siguiendo los dictados de su hermano Pedro: «veinte ducados de renta en cada un año para el capellán que la çiruiere, los quales pongo e sitúo e señalo sobre las cassas pequenas que io tengo y están junto a las principales mías en la calle que dissen de los Condes a la Cruz de la parra, e más dos ducados en cada vn año para la fábrica de la dicha Yglesia de Santa María Magdalena»³⁴. Tanto en este caso como en el de Rodrigo de Illescas, parece confirmarse lo advertido a este respecto por Soria Mesa, es decir, que más que la seguridad económica que reportaba al linaje, estas fundaciones obedecerían más a su propia consideración social, dotándolas para ello con bienes de escaso valor³⁵.

Otro objetivo alcanzado con estas fundaciones sería el de proteger su legado por medio de la solidaridad intrafamiliar³⁶. Este hecho podemos verlo bien en la capellanía que mandó fundar Diego Alemán de Flandes en la parroquia de Santa María la Blanca, antigua sinagoga de la Sevilla medieval, en su testamento y codicilo de 1562. Su primo Luis Sánchez Dalvo sería su heredero³⁷. Así, dotaba una capellanía para 20 misas rezadas mensuales y limosna para el capellán, siendo el monto total 16.110 mrs. que debían sufragarse con un tributo perpetuo sobre las casas de Diego Alemán, en las que aún vivía su esposa María Díez³⁸.

Luis Sánchez Dalvo sería patrono de esta capellanía y mandaría en esta dotación, siempre que fuese posible, el capellán perteneciese a la familia, para que alguien de la familia pudiese beneficiarse directamente del salario a percibir. Así, tanto en el caso de Diego Alemán, como en el de Rodrigo de Illescas o en el de Pedro Sánchez Dalvo, podemos leer que el patrono de la capellanía: «ponga quien la sirva y aviendo de libre mi linaje que la quiera servir preceda a qualquiera otro e así el más prójimo preceda a los demas». Por tanto, la solidaridad familiar era, en cierta forma, un aspecto intrínseco a la propia fundación de capellanía, un refuerzo de los vínculos familiares.

A continuación, vamos a analizar cómo ayudaron estas capellanías a perpetuar la imagen del linaje en su proceso de integración y ascenso social, así como a enfrentarse a los momentos delicados que les tocó vivir en dicho proceso.

36. Enrique Soria Mesa, «El patrimonio histórico-artístico de las élites judeoconversas...», p. 276; y Enrique Soria Mesa, «Las capellanías en la Castilla Moderna...», p. 138. En este segundo trabajo aparece definido el término refiriéndose al funcionamiento y administración de las capellanías en la Edad Moderna.

37. Alonso Alemán, padre de Diego Alemán de Flandes, era hermano de Blanca Alemán, madre de Pedro, Luis y Fernando Sánchez Dalvo. Ambos, como descendientes de Juan Alemán Pocasangre, pasaron por procesos inquisitoriales a finales del siglo xv: Véase: José Antonio Ollero Pina, «Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva», *Hispania Sacra*, vol. 40, nº 81, 1988, pp. 45-105; Claudio Guillén, «Un padrón de conversos sevillanos», *Bulletin hispanique*, tomo 65, nº 1-2, 1963, pp. 49-98; Isabel Montes Romero-Camacho, «La Huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición» en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Porto, Universidade do Porto, vol. 2, 2006, pp. 263-289.

38. AHPSE, PNS, leg. 9200, f. 542r [29-IV-1592].

31. AGAS, Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03343, f. 70r.

32. *Ibidem*, f. 70v.

33. Enrique Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996, p. 223.

34. AGAS, Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03479, f. 11r-11v. Testamento original fechado en 1-IV-1569.

35. Enrique Soria Mesa, «Las capellanías en la Castilla Moderna...», *op. cit.*, p. 139.

3. Solidaridad y memoria

3.1. Solidaridad familiar: el linaje ante la herejía luterana

Merece la pena que nos detengamos brevemente en el caso de Isabel Martínez Dalvo, sobrina de la primera generación a la que hemos aludido como hija del matrimonio formado por Francisco de Carmona y Leonor Dalvo Alemán, hermana de los Sánchez Dalvo³⁹. En el año de su muerte, 1591, fundaba mediante su testamento una capellanía de misas en la iglesia de San Isidoro, a la que dotaba de 2.000 ducados situados en la casa que heredaría su hija Leonor Dalvo en cal de Toqueros. Este dinero debía ir destinado a sufragar tanto las ocho misas rezadas mensuales que debían darse por su alma en el altar de su capilla, como a financiar gastos de la iglesia. Nombraba patrona perpetua a su hija Leonor, y posteriormente a sus descendientes. Como aparece en su testamento, además de estas ocho misas rezadas, Isabel Martínez Dalvo mandaba que se diesen más de 400 misas donde determinasen sus hijas Leonor e Isabel Dalvo⁴⁰.

Nada sería extraño si no fuese porque Isabel Martínez Dalvo junto a su marido y sus tres hijos habían sido juzgados por la inquisición sevillana treinta años antes, en el año de 1562, acusados de pertenecer a la secta luterana. Su figura ya ha sido trabajada por la historiografía por su relación con el círculo reformista de la ciudad de Sevilla⁴¹ y, sobre todo, con Constantino Ponce de la Fuente, siendo el principal motivo por el que fueron juzgados el hecho de que en la casa de Isabel Martínez Dalvo se encontrase el escondite de los libros del doctor Constantino, libros que «eran prohibidos y otros sospechosos»⁴².

Tanto Isabel como sus tres hijos fueron reconciliados aunque no salieron impunes: a Isabel Martínez Dalvo, tras abjurar *de vehementi*, le confiscaron la mitad de sus bienes por un valor de 10.000 ducados⁴³; su hija Leonor Dalvo fue condenada a oír una misa de cuerpo presente con una vela de cera en la mano en la capilla del castillo de San Jorge, sede de la inquisición sevillana, y a pagar

200 ducados para los gastos del Santo Oficio⁴⁴; sus otros dos hijos, Elvira Dalvo y Francisco Beltrán, también fueron reconciliados en el auto de fe de octubre de 1562. No obstante, Elvira ya había perdido a su marido Pedro Ramírez pocos meses antes, tras ser condenado a morir en la hoguera en el auto de fe de abril de ese mismo año⁴⁵.

La reafirmación de Isabel Martínez Dalvo en la fe católica se refleja en su testamento de manera muy explícita, afirmando que lo otorgaba «creyendo todo lo que tiene y cree, confiesa e predica y enseña nuestra Sancta madre Yglesia Católica de Roma regida e gobernada por el Espíritu Santo en cuya fee y creencia he bivido e provisto de bivir e morir deseando salvar mi ánima hago y otorgo este mi testamento [...]». Pese a que se trataba de un formulismo habitual, su presencia tenía una significación especial en este caso, tanto para ella como para todo su linaje.

Durante este proceso inquisitorial, los Sánchez Dalvo-Illescas apoyaron económica y solidariamente a Isabel Martínez Dalvo y sus hijos cuando se encontraban en la cárcel⁴⁶. Su objetivo familiar era constatar la pureza del linaje, y para ello debían asegurarse de que todo saliese lo mejor posible. Su apoyo fue tanto social como económico, caso de Pedro Sánchez Dalvo, quien otorgó a Elvira Dalvo y Pedro Ramírez 140.000 mrs. durante su período de reclusión⁴⁷. Para futuras investigaciones nos gustaría profundizar en si la posición económica y social del linaje condicionó el propio proceso en favor de la familia. Independientemente de ello, Isabel Martínez Dalvo no fue rechazada en el seno familiar tras el proceso, sino todo lo contrario, como muestra en su testamento que la partición de sus bienes en el que afirmaba en el momento de la muerte de su marido, Pedro Beltrán, la había llevado a cabo «con acuerdo e parecer del veinte e quatro Luis Sánchez de Alvo mi tío difunto que sea en gloria»⁴⁸.

La dotación realizada por Isabel Martínez Dalvo para su capellanía, 2.000 ducados [750.000 mrs.] destinados a misas y a la fábrica de la iglesia de San Isidoro, es muy elevada si la comparamos con las dotaciones de capellanía de sus tíos Rodrigo de Illescas o Pedro Sánchez Dalvo. Posiblemente, este hecho responda precisamente a la necesidad de Isabel Martínez Dalvo de demostrar su catolicismo, de mostrar a la sociedad sevillana, y particularmente a la iglesia y collación de San Isidoro, la condición de todo su linaje.

39. AHPSE, PNS, leg. 17716, f. 1285r [19-IX-1591].

40. AHPSE, PNS, leg. 17716, f. 1285v [19-IX-1591].

41. Consúltese: Klaus Wagner, *El doctor Constantino Ponce de la Fuente. El hombre y su biblioteca*, Sevilla, Diputación Provincial, 1979, p. 40; Michel Boeglin, *L'Inquisition espagnole au lendemain du Concile de Trente: le tribunal du Saint-Office de Séville (1560-1700)*, Montpellier, Université de Montpellier III, 2003, pp. 326-331; Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, op. cit., t. I, pp. 358-359.

42. Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, t. I, p. 376, nota 74.

43. *Ibidem*, t. I, p. 358.

44. *Ibid.*, p. 359.

45. *Ibid.*, p. 344.

46. AHPSE, PNS, leg. 9192, f. 875v.

47. Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana...*, t. I, p. 377.

48. AHPSE, PNS, leg. 17716, f. 1287v [19-IX-1591].

3.2. La capellanía como cimentación de la memoria del linaje

En el siglo xvii, momento en el que estuvo tan presente la figura del linajudo, quien se dedicaba a investigar sobre genealogías sobre las que había cierta sospecha de ser descendientes de judíos, el linaje Dalvo-Illescas pudo completar su proceso de ascensión social con el ingreso a órdenes militares sin aparentes dificultades. De hecho, llegaron incluso a ser familiares del Santo Oficio y alcaldes mayores de la ciudad de Sevilla⁴⁹.

Este es el caso de Pedro Caballero de Illescas y Caballero de Illescas, bisnieto común de Alonso de Illescas, Rodrigo de Illescas, Luis Sánchez Dalvo y Fernando Sánchez Dalvo, quien presentaba en sus pruebas para acceder al hábito de Santiago una relación de todos sus familiares que ya eran caballeros de alguna orden militar, afirmando que era descendiente de cristianos viejos veinticuatro de Sevilla⁵⁰. En esta defensa de la condición de su linaje, a Pedro Caballero de Illescas le acompañaba toda una serie de pruebas difícilmente refutables. Sin lugar a dudas, las misas rezadas que todavía se daban en la iglesia de San Isidoro en la capilla de su bisabuelo Rodrigo de Illescas, de la que era patrono, sería un argumento más. Además, en esta parroquia fundaría en el año de 1645 una nueva capellanía de la que se constituía como patrono y nombraba por heredero a su sucesor en el mayoralazgo que poseía y que había sido fundado por su bisabuelo Luis Sánchez Dalvo⁵¹.

A mediados del siglo xviii, el patronato de estas dos capellanías sería reclamadas por Francisco Javier Caballero de Illescas, marqués del Casal, como nieto del mencionado Pedro Caballero de Illescas⁵². Francisco Javier Caballero de Illescas presentaba para ello las partidas de bautismo y casamiento del linaje desde sus fundadores. Por tanto, sin perjuicio para su marquesado, se vinculaba directamente con sus antecesores judeoconvertos, presumiendo de ser descendiente de caballeros veinticuatro en este proceso.

No sería hasta el siglo xix con el proceso de desamortizaciones, como señala Pro Ruiz, cuando las capellanías de misas terminarían de perder su peso y prestigio social⁵³. Para entonces, los objetivos familiares a los que aspiraban los primeros fundadores estaban holgadamente cumplidos: enterrar su pasado converso, cimentar su memoria de familia de ricos comerciantes cristianos viejos y fusionarse por completo con la oligarquía municipal sevillana de los siglos modernos.

Conclusiones

La fundación de capellanías en el linaje de los Sánchez Dalvo-Illescas constituyó un mecanismo más tanto en su integración en la sociedad sevillana como en su proceso de ascenso social, una parte importante de la representación de su catolicismo ante la sociedad de su época. Prueba de ello es que el mayor número de sus fundaciones se produjeron cuando sus miembros más destacados estaban accediendo al estado de la nobleza, mostrando así sus condiciones de acceso y alejando al Santo Oficio de la apertura de investigaciones que pusiesen en duda la limpieza de su linaje.

El estudio de la capellanía de misas y del conjunto de obras pías como imagen representativa del estatus de un linaje o de todo un grupo de familias en la Edad Moderna, puede revelarnos a los historiadores sus aspiraciones sociales y económicas dentro del contexto histórico en el que se desarrollaron. Por ello, es indispensable que para futuros trabajos relacionados con la economía y la proyección social de una familia de comerciantes, atendamos a éstas no como un anexo, sino como un aspecto del cual podemos acercarnos a comprender tanto su mentalidad como el afán de prestigio y trascendencia social más allá de la muerte.

Bibliografía

- BOEGLIN, Michel, *L'Inquisition espagnole au lendemain du Concile de Trente: le tribunal du Saint-Office de Séville (1560-1700)*, Montpellier, Université de Montpellier III, 2003, pp. 326-331.
- CARTAYA BAÑOS, Juan «De los negocios gruesos al señorío de vasallos: el caso de los Illescas, señores de Fuente de Cantos», en Juan José Iglesias González, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, vol.2, 2015, pp. 257-270.

49. Sobre el interés presente en las familias judeoconvertas de llegar a ser familiares del Santo Oficio como otro mecanismo de desterrar su mácula conversa, véase: Enrique Soria Mesa, «Una inquisición conversa. La presencia de judeoconvertos entre los ministros del Santo Oficio», en Ana Isabel López-Salazar y Francisco J. Moreno Díaz del Campo (coords.), *La Monarquía hispánica y las minorías. Élités, poder e instituciones*, Madrid, Sílex, 2019, pp. 149-174.

50. AHN, OOMM, Santiago, Exp. 1331.

51. AGAS, Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03341, f. 3r.

52. AGAS, Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03343, f. 27v; AGAS, Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03341, f. 12r.

53. Juan Pro Ruiz, «Las capellanías: familia...», op. cit, p. 601.

- CLAVERO SALVADOR, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M., «La élite judeoconversa y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560», *Hispania*, vol.76, nº 253, 2016, pp. 385-414.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., «El patronato de las hermanas conversas Ana y Juana Núñez Pérez en Sevilla. Siglos XVII-XIX» en José Viriato Capela, María Marta Lobo de Araujo, Alexandra Esteves y Sandra Castro (coords.), *De caridade à solidariedade: políticas públicas e práticas particulares no mundo ibérico*, Braga, Universidade do Minho, 2016, pp. 113-129.
- «El ascenso social converso: dificultades e invención genealógica del linaje Caballero en la Sevilla del Quinientos», en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y nobleza en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 593-604.
- GIL, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Fundación El Monte, 2001, VIII tomos.
- GONZÁLEZ CRUZ, David, «El puerto de San Juan en tiempos del Descubrimiento de América y la expansión atlántica» en David González Cruz (coord.), *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos*, Madrid, Sílex Universidad, 2012, pp. 201-243.
- GUILLÉN, Claudio, «Un padrón de conversos sevillanos», *Bulletin hispanique*, tomo 65, nº 1-2, 1963, pp. 49-98.
- HERREROS MOYA, Gonzalo J., «Así en la tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna: entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba», *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp.111-144.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Sevilla y los conversos: los habilitados en 1495», *Sefarad*, 52, vol. 2, 1992, pp. 429-447.
- *Judíos y conversos de Castilla en el siglo xv. Datos y comentarios*, Madrid, Dykinson, 2016.
- LAPEYRE, Henri, *Una familia de mercaderes, Los Ruiz: contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*, Valladolid, Editorial Junta de Castilla y León Consejería de cultura y turismo, 2008 [1955].
- LE GOFF, Jacques. *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, Taurus, 1981.
- MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria, *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, II tomos, 2010.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «La Huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición» en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, Porto, Universidade do Porto, vol. 2, 2006 pp. 263-289.
- OLLERO PINA, José Antonio, «Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva», *Hispania Sacra*, vol. 40, nº 81, 1988, pp. 45-105.
- «Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes» en Francisco Núñez Roldán (coord.), *La ciudad de Cervantes. Sevilla, 1587-1600*, Sevilla, Fundación El Monte, 2005, pp. 99-141.
- OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M., «Judeoconversos, mercaderes y misericordia en la España de los siglos XVI y XVII», en María Marta Lobo de Araujo y Alfredo Martín García (coords.), *Os marginais (séculos XVI-XIX)*, Braga (Portugal), Edições Húmus, 2018, pp. 163-185.
- «La conciencia del mercader entre la memoria y la misericordia. El burgalés Alonso de Nebreda (1546) en Sevilla», en Juan José Iglesias Rodríguez, José Jaime García Bernal e Isabel M^a Melero Muñoz (coords.), *Ciudades atlánticas del sur de España. La construcción de un nuevo mundo (siglos XVI-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2021, pp. 59-88.
- PIKE, Ruth, *Linajudos and conversos in Seville: greed and prejudice in sixteenth and seventeenth century Spain*, New York, Peter Lang, 2000.
- PRO RUIZ, Juan, «Las capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 41, 1989, pp. 585-602.
- QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco I. *Familias en movimiento. Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el reino de Granada (ss.XV-XVII)* (tesis doctoral), Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015.
- SORIA MESA, Enrique, «Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social», en Antonio López Irigoyen y Antonio L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, Transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148.
- «De la represión Inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera», *Medievalismo*, 24, 2014, pp. 399-417.
- *La realidad tras el espejo: ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016.
- «Una inquisición conversa. La presencia de judeoconversos entre los ministros del Santo Oficio», en Ana Isabel López-Salazar y Francisco J. Moreno Díaz del Campo (coords.), *La Monarquía hispánica y las minorías. Élités, poder e instituciones*, Madrid, Sílex, 2019, pp.149-174.
- «El patrimonio histórico-artístico de las élites judeoconversas españolas. Propuestas de análisis desde la Historia Social», *Mediterranea - Ricerche storiche*, nº46, agosto 2019, pp.251-276.
- SORIA MESA, Enrique y OTERO MONDÉJAR, Santiago, «Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social», *ITCVI. Revista de difusión cultural de Baena y su Comarca*, 4, 2014, pp. 95-106.

VELASCO TEJEDOR, Rocío, «De financieros judeoconvertos a nobleza titulada. Las estrategias de ascenso social de la familia Pisa (siglos XVI-XVII)», *Revista Historia y Genealogía*, nº 3, 2013, pp. 243-261.

VENTURA GARCÍA, Miguel, «Las capellanías, unos mayorazgos «a lo divino» en la Edad Moderna. Aportación a su estudio en el ámbito rural cordobés», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 162, 2013, pp. 51-81.

VILA VILAR, Enriqueta, *El Consulado de Sevilla de Mercaderes a Indias. Un órgano de poder*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla (ICAS), 2016.

WAGNER, Klaus, *El doctor Constantino Ponce de la Fuente. El hombre y su biblioteca*, Sevilla, Diputación Provincial, 1979.



VIDAS PRECARIAS. LAS VIUDAS EN CANARIAS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

Nira Santana Montañez¹

INSTITUTO DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TEXTUALES
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RESUMEN

En la sociedad canaria antiguorregimental, las mujeres eran vistas y definidas atendiendo a sus relaciones con los hombres, y más concretamente, con sus maridos. Estas relaciones maritales, en un entorno con una alta movilidad de los varones isleños, principalmente hacia América, pero también hacia otros puntos de la geografía insular o europea, provocaban que muchas mujeres quedasen en una situación de desamparo debido a la desaparición del marido. Una desaparición que, en no pocas ocasiones, se tornaba irreversible, ya que tanto durante las travesías de sus viajes como en los lugares de destino podían morir en diversas circunstancias (accidentes, enfermedades, asesinatos, etc.). Esto suponía un grave problema económico y jurídico para las mujeres que quedaban en las islas, puesto que muchas de ellas no podían probar la muerte de sus maridos por no tener una partida de defunción o no contar con el testimonio de varios testigos directos del fallecimiento de sus esposos. El hecho de que muchas de estas mujeres necesitasen certificar la muerte de sus maridos para poder contraer segundas nupcias al considerarlas como una vía para garantizar su subsistencia y la de sus hijos, si los tuvieran, nos ha dejado una valiosa información en la forma de expedientes de viudedad. Esta rica documentación nos permite acercarnos a la vida cotidiana de la sociedad canaria en general y de las mujeres en particular, así como a las relaciones matrimoniales entre los isleños. Con esta comunicación, pretendemos analizar, a través de la documentación mencionada, el impacto de la movilidad de los hombres en la vida de las mujeres canarias que permanecían en las islas solas durante largos periodos de tiempo (incluso décadas) y, con frecuencia, en una situación muy precaria en términos materiales.

Palabras clave: Viudedad, Mujeres, Modernidad, Familia, Matrimonio.

ABSTRACT

In Canary Society of the Ancient Regime, women were seen and defined according to their relationships with men, and more specifically with their husbands. These marital relationships, in a high-mobility of the men, mainly to America, but also to other Canary Islands, to the Iberian Peninsula or to Europe, caused many women to be left in a situation of helplessness due to the disappearance of their husbands. A disappearance that often became irreversible, since both during the voyage and in the places of destination their husbands could die in a myriad of circumstances (accidents, illnesses, murders, etc.). This meant a serious economic and legal problem for the women who remained on the islands, since many of them could not prove the death of their husbands on account of not having a death certificate or the testimony of several direct witnesses of the death of their husbands. The fact that many of these women needed to certify the death of their husbands to be able to enter into a second marriage, considering this as a way to guarantee their subsistence and that of their children -if they had any- has left us valuable information in the form of records of widowhood. This rich historical documentation allows us a qualitative approach to the everyday life of the Canary society in generally and of the Canary women in particular, as well as to the marital relationships between the islanders. With this presentation we intend to analyse (through the already mentioned records), the impact of men mobility in the lives of the women who stayed in the islands alone for prolonged periods of time (even decades) and, frequently, in a very precarious situation in material terms.

Key words: Widowhood, Women, Modernity, Family, Marriage.

Introducción

Desde las décadas finales del pasado siglo, la historia de las mujeres ha cobrado interés entre los historiadores y las historiadoras modernistas tanto de España

1. El presente trabajo ha sido posible gracias a una ayuda de Formación del Profesorado Universitario (FPU19/02564) del Ministerio de Universidades.

como de Canarias. Acerca del estado de los estudios históricos sobre las mujeres y el género en el modernismo español, ha señalado María Victoria López-Cordón Cortezo² tres elementos que lo caracterizan: (1) la política de publicación. Podemos encontrar artículos y obras de estas materias en publicaciones más generales y de gran impacto en el área de Historia Moderna. Asimismo, en las reuniones científicas no necesariamente hay que abordar la historia de las mujeres en una mesa o panel específico para ello, sino que se insertan en un marco más general y relacionado con la temática del trabajo en cuestión³; (2) ya no solo son las historiadoras las que se dedican al estudio de su pasado, sino que también cada vez más historiadores⁴, así como investigadores e investigadoras desde otras ciencias sociales se han ido interesando por las problemáticas que implican un análisis de la situación de la mujer en un contexto dado. En este punto debemos tener en cuenta, aunque parezca una obviedad, que las mujeres viven en el mismo mundo que los hombres y no se puede considerar la situación de unas al margen de la de los otros. Siguiendo a Ana Viña Brito, la historia debe ser abordada desde una perspectiva global, «(...) haciendo hincapié en la verdadera y real participación de la mujer en el quehacer histórico»⁵; y (3) la influencia positiva que ha ejercido la historia cultural en la normalización y expansión de los estudios sobre las mujeres. Aquí se hace evidente que el acercamiento a la antropología social y cultural ha tenido como resultado el interés que se ha suscitado entre los historiadores de temáticas tan relevantes para los antropólogos como el parentesco, las creencias, las fiestas populares, los imaginarios sociales y, en resumidas cuentas, la vida cotidiana de las sociedades, donde las mujeres juegan un determinado papel como sujetos activos y pensantes que debe ser analizado dentro de las dinámicas históricas.

A la historia de la vida cotidiana en las islas le queda mucho recorrido por delante y, más aún, si se trata de la vida de las mujeres. En este sentido, autores

2. María Victoria López-Cordón Cortezo, «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: un estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 22, 2015, pp. 147-181.

3. Prueba de ello es este VI Encuentro Internacional de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna.

4. Entre los modernistas canarios, además de las numerosas aportaciones de autoras como María Eugenia Monzón Perdomo, Ana Viña Brito o Manuela Ronquillo Rubio encontramos investigadores como Juan Manuel Santana Pérez, Manuel Hernández González o Francisco Fajardo Spínola que han dedicado una gran cantidad de páginas al estudio de diversos aspectos de la historia de las mujeres en Canarias.

5. Ana Viña Brito, «La mujer en Canarias en el siglo XVI. Fuentes para su estudio», *Revista de Historia Canaria*, 179, 1997, pp. 181-194.

como Manuel Hernández González se han propuesto rescatar «la historia oculta de las mujeres de Canarias»⁶, sacándola de la oscuridad a la que tradicionalmente ha sido relegada. Este historiador ha prestado atención a diversos elementos de la existencia diaria de la sociedad canaria del siglo XVIII, y más concretamente de sus clases populares, abarcando desde el momento del nacimiento de los individuos hasta la muerte⁷, pasando por el noviazgo⁸, el matrimonio y las relaciones que se daban dentro de la vida familiar. Precisamente, con este trabajo, pretendemos adentrarnos, aunque solo sea mínimamente, en la cotidianidad de las mujeres canarias en general y de las viudas en particular. La única manera que tenemos de sacarlas de la noche de la historia, al menos a las que han dejado algún registro, es atendiendo a sus propias peticiones y declaraciones.

1. De las fuentes y la metodología

Con esta comunicación queremos aproximarnos a la situación de las mujeres que quedaban viudas en Canarias durante el último siglo del Antiguo Régimen. Para ello, se ha recurrido a la consulta y análisis de 46 expedientes de viudedad conservados en el Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Canarias [AHDOC], que cronológicamente abarcan el periodo comprendido entre los años 1696 y 1810. Asimismo, también se han consultado varios libros de protocolos notariales de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura; concretamente, se han revisado las licencias que solicitaban las viudas para la venta de bienes, con el fin de obtener más información acerca de este colectivo.

Los expedientes de viudedad eran iniciados a petición de las mujeres viudas que querían volver a contraer matrimonio en un plazo inmediato, pero la muerte de sus maridos no estaba legalmente probada, es decir, no contaban con una partida de defunción o no disponían de las pruebas suficientes para demostrarla. La primera parte de este tipo de documentos corresponde a la solicitud de la mujer,

6. Manuel Hernández González, *Mujer y vida cotidiana en Canarias en el siglo XVIII*, San Cristóbal de La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998.

7. Sobre este particular véase Manuel Hernández González, *Enfermedad y muerte en Canarias en el siglo XVIII*, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones IDEA, 2004.

8. Sobre la cuestión de los noviazgos véase Manuel Hernández González, «Mujer y noviazgo en Canarias durante el siglo XVIII», *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 9, 1996, pp. 11-24; y Manuel Hernández González, «Noviazgo y vida matrimonial en Tenerife durante el siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 43, 1997, pp. 315-418.

expuesta ante el cura beneficiado de su parroquia y dirigida al señor Provisor y Vicario General del obispado de Canarias, para que se la declare por viuda. Aquí se da noticia de la muerte del marido y se pide que se acepte la información ofrecida, fundamentalmente, a través de la declaración de testigos, que pueden ser directos o indirectos del fallecimiento. Como resulta evidente, los testimonios de aquellos que presenciaron la muerte, vieron el cadáver o asistieron al enterramiento tienen más peso como prueba que los de quienes conocían la noticia del deceso por medio de terceros. Estos testigos suelen ser familiares del matrimonio, vecinos, compañeros de travesía o de profesión del hombre, etc. En cualquier caso, el testimonio tanto de los testigos como de la solicitante nos ofrece gran cantidad de información acerca de la vida cotidiana de la sociedad canaria en general y de las mujeres en particular.

En algunos expedientes se presentan documentos complementarios como cartas en las que se informa de la muerte de la persona en cuestión y que también nos proporcionan valiosos datos sobre la vida de los canarios. Francisco Fajardo Spínola ha transcrito las cartas de los expedientes de viudedad correspondientes a las mujeres viudas cuyos maridos habían emigrado hacia América, que se encuentran conservadas en los Archivos Históricos Diocesanos de Las Palmas y de Tenerife⁹. En estas cartas, encontramos datos sobre el parentesco y las redes sociales de los emigrados, los lugares de residencia en el destino, los oficios que se desempeñan y otros detalles. Asimismo, en los casos en los que se da más información sobre el fallecimiento se cuenta el motivo de la muerte, los bienes que dejaron al morir (normalmente, en manos de un albacea), si tenían o no intención de regresar antes de morir, etc.

Si se aceptaba a trámite el expediente, tras la solicitud de viudedad, la mujer presenta a los testigos para que informen de la muerte del marido. Lo más habitual es que declaren como mínimo tres testigos, que pueden ser oculares o de oídas. Cada testigo suele responder si conoce o no a la mujer y/o al marido, desde hace cuánto tiempo, de qué los conoce y qué es lo que sabe acerca del fallecimiento del hombre. Los testigos directos cuentan cómo ha muerto el susodicho, si han asistido o no al enterramiento o si simplemente han visto y reconocido el cadáver; mientras que los indirectos suelen señalar quién les ha contado que esa persona ha fallecido y cómo les han dicho que ha ocurrido ese deceso. Generalmente, se requiere un mínimo de testimonios de testigos de primera mano, ya

que la palabra de un testigo indirecto no suele ser considerada como una prueba suficiente para confirmar la muerte de la persona en cuestión. Sin embargo, para algunas mujeres era tremendamente difícil conseguir testigos oculares por diferentes motivos, como podían ser la lejanía del lugar en el que hubiesen muerto hasta el tiempo que había transcurrido desde el fallecimiento (a veces varios años e incluso décadas).

Finalmente, tras el análisis de la información y de la documentación presentadas, el tribunal eclesiástico considera si la solicitante ha demostrado con suficiente claridad la certeza de la muerte de su esposo y, por tanto, puede ser o no declarada como viuda y mujer libre, no sujeta a matrimonio. Dentro de la muestra analizada, en algún caso se muestra la reticencia del tribunal a la hora de declarar a la mujer como viuda a pesar de que su marido hubiese desaparecido hacía varios años, por la poca evidencia que tienen. Siempre existía el riesgo de que la mujer volviese a casarse y el marido desaparecido regresase. A este respecto Fajardo Spínola ha señalado que la bigamia era un delito cometido mayoritariamente por hombres emigrados, siendo mucho menos frecuente que una mujer en las islas se volviese a casar sin haberse constatado la muerte¹⁰. De cualquier forma, una vez declaradas como libres, estas mujeres podían volver a casarse, siempre y cuando no tuviesen otro impedimento.

En cuanto a la distribución de la documentación por islas, la mayor parte de los expedientes que se han consultado corresponden a la isla de Gran Canaria (28). Es preciso matizar que esta sobrerrepresentación de casos grancanarios no debe sorprendernos, en tanto que quienes residían en la isla donde estaba ubicada la sede del obispado y del tribunal eclesiástico tenían más facilidad para poder iniciar estos trámites; en segundo lugar, contamos con diez expedientes que fueron tramitados en Tenerife; y el resto corresponden a Lanzarote (seis) y a Fuerteventura (dos). Somos conscientes de la limitación que supone el no tener representación de las islas de El Hierro, La Palma y La Gomera. No obstante, a falta de poder trabajar los expedientes de viudedad que se conservan en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna para conseguir dar una visión más completa, consideramos que el conjunto documental analizado nos permite acercarnos tentativamente a la vida de las mujeres canarias que perdían a sus maridos en circunstancias muy diversas (accidentes, enfermedades, asesinatos, naufragios, etc.).

9. Francisco Fajardo Spínola, *Las viudas de América. Mujer, Migración y Muerte*, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones Idea, 2013.

10. Francisco Fajardo Spínola, *Las viudas de América...*, op. cit., p. 162

Otra de las limitaciones de la que somos plenamente conscientes corresponde al hecho de que no todas las viudas iniciaban este tipo de expedientes, tan solo las que necesitaron certificar legalmente la muerte de sus maridos para poder volver a contraer nupcias o realizar cualquier otro trámite que requiriese de la autorización de los esposos. Por tanto, de aquellas que no iniciaron la solicitud para que las declarasen por viudas, ya sea por contar con la partida de defunción que acreditaba la muerte del marido, por no tener intención de volver a casarse o por cualquier otro motivo, no tenemos registro y, sin duda, serían la mayoría de ellas. Pese a ello, resulta necesario atender a los pocos registros con los que contamos de este colectivo, aunque la mayor parte de su historia quede en la noche de los tiempos.

Tabla 1: Distribución de los expedientes según los años desde la muerte del marido

Duración de los intervalos, años	Número de expedientes
0-3	10
3-6	13
6-9	3
≥10	13
No se conoce	7
Total	46

Fuente: Elaboración propia

Antes de pasar al siguiente apartado, es necesario matizar que el análisis de la información ha sido eminentemente cualitativo, ya que el contenido de los documentos impide establecer un perfil de la mujer que solicitaba la viudedad¹¹. En la mayor parte de la documentación no se especifican datos como la edad¹² o la condición social¹³. Respecto a la descendencia, tampoco se suele hacer referencia

11. 34 de los 46 casos sabemos que fueron concluidos con la declaración de la mujer como viuda, en el resto nos encontramos con expedientes incompletos.

12. Solo en seis expedientes de los 46 que se han consultado se hace referencia a la edad de la solicitante (23, 32, 35, 40, 42 y 47).

13. Sobre la condición social, algunas de las mujeres declaran explícitamente ser pobres (concretamente tres) y a ocho de ellas se les aplica el tratamiento de doña.

a ella¹⁴. Sin embargo, podemos interpretar que en varios de los casos no habría hijos en edad no productiva, debido a los años que habían transcurrido desde la desaparición del marido. En la siguiente tabla, se muestra la distribución por intervalos del tiempo que había pasado desde la muerte del marido hasta que se solicita la viudedad:

A pesar de que las solicitantes no se refieren a los hijos fruto del matrimonio, esto no nos permite concluir que no los tuvieran. Simplemente, podemos afirmar que de la muestra analizada, al menos, trece mujeres podrían tener una descendencia que superase los 10 años de edad y, por tanto, eran hijos en edad productiva. Precisamente, para obtener más información sobre la situación de las viudas con hijos menores a su cargo se ha acudido a la consulta de diversos tomos de protocolos notariales, donde pueden hallarse numerosas peticiones de licencias para poder vender bienes heredados por los hijos menores o adquiridos durante el matrimonio. En este punto, nos hacemos conscientes de la necesidad de establecer cruces entre las fuentes, con el objetivo de observar si aquellas que solicitaban la viudedad habían recurrido previamente a una venta de bienes que les permitiese subsistir durante algún tiempo. Además, localizarlas en los registros parroquiales nos permitiría conocer otros datos como las edades, las fechas de los matrimonios o el número de hijos¹⁵.

2. De la precariedad de las mujeres viudas

En la sociedad canaria del Antiguo Régimen, como en otras de su tiempo, las mujeres eran vistas y definidas atendiendo a sus relaciones con los hombres. Hasta que se casaban, las mujeres dependían de sus padres y después de contraer matrimonio pasaban a estar bajo el control de sus maridos. Las relaciones maritales, en un entorno con una alta movilidad de los varones isleños, principalmente hacia América, pero también hacia otros lugares de la geografía insular o europea, oca-

14. Solo en diez casos de los 46 analizados se habla de la descendencia: en seis de los diez casos se menciona que hay un hijo o hija menor; en un caso se habla de una hija casada y en otro de dos hijas mayores; en uno de los expedientes se menciona a dos hijos muertos durante una epidemia en la que también fallece el marido; y, por último, una de las mujeres dice que se encuentra cargada de menores, pero no se especifica el número.

15. Véase sobre las precauciones que deben tomarse en el cruce de fuentes: Francisco García González: «Historia de la familia e historia social. A propósito del cruce de fuentes nominativas en el Antiguo Régimen (Siglo xviii)», Castillo, Santiago (coord.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas. Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social. Zaragoza, septiembre, 1990*, Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 267-285.

sionaba que muchas mujeres quedasen en una situación de desamparo debido a la desaparición del marido. Igual que sucedió en regiones como Galicia, con altas tasas de emigración masculina, la ausencia del marido tenía como fin mantener y mejorar la situación de la familia que se dejaba en origen¹⁶. Pero, no siempre llegaban las ayudas, agudizándose la crisis familiar. Además, en no pocas ocasiones, la desaparición del cónyuge se tornaba irreversible, ya que tanto durante las travesías de sus viajes como en los lugares de destino podían fallecer en diversas circunstancias (accidentes, enfermedades, asesinatos, naufragios, etc.). Todo esto suponía un grave problema económico y jurídico para las mujeres que quedaban en las islas, puesto que muchas de ellas no podían probar la muerte de sus maridos por no tener una partida de defunción o no contar con el testimonio de varios testigos directos del fallecimiento de sus esposos.

Como resulta obvio, no todas las mujeres se veían en la obligación de solicitar al tribunal eclesiástico que las declarase como viudas, ya que su viudedad no estaba cuestionada. No obstante, estas también podían encontrarse con importantes problemas económicos que requerían tomar decisiones como la venta de los bienes heredados por los hijos, para lo que se precisaba pedir licencia a las autoridades locales competentes. Es el caso de mujeres como María de los Reyes y Alvarado, viuda de Joseph de Flores, quien en 1771 solicitaba una licencia para poder vender una hora de agua de la propiedad de sus cuatro hijos menores para con el producto de la venta remediar, hasta lo que alcanzase, la necesidad de sus hijos, que estaban «padeciendo indecibles fatalidades tanto por la escasez de los años cuanto por la grave enfermedad y contagio que en el presente año se ha experimentado y actualmente estoy experimentando en mi casa ha acaecido en dos de dichos menores (...)»¹⁷. La referencia a la exigüidad de las cosechas es algo que encontramos recurrentemente en esta documentación de finales del siglo XVIII. Asimismo, buena parte de los casos que hemos visto en los libros de protocolos notariales corresponden a mujeres con familias numerosas (de tres a siete hijos). Francisca Navarro sería un ejemplo de viuda con importantes cargas familiares. Esta mujer solicitaba en 1772 licencia para poder vender un pedazo de tierra labradía, porque tras el fallecimiento de su marido, ella había quedado con siete hijos menores que alimentaba con su trabajo personal al no tener otros bienes con

que mantenerlos. Uno de los testigos presentados, que era clérigo tonsurado, afirmaba que: «(...) le consta que los susodichos han experimentado, y experimentan, después de la falta del referido su padre, a causa de no haberle quedado bienes, sumos trabajos, y que están debiendo el funeral del difunto (...)»¹⁸.

Nos encontramos también con testimonios de mujeres, cuyos maridos llevaban varios años desaparecidos y sin dar señales de vida, mientras ellas se encontraban en una situación de gran precariedad material. Ejemplo de ello fueron Estabana Falcón¹⁹ o Andrea Cordero²⁰, que fueron abandonadas junto a sus hijos por sus esposos. En ambos casos, ninguna de las dos llegó a recibir ninguna remesa y tuvieron que endeudarse para mantener a sus familias. De estas mujeres podría decirse que eran prácticamente viudas, pero, con las dificultades añadidas de estar atadas jurídicamente al hombre y de que no podían volver a casarse. Algunas de estas mujeres, como Sebastiana Jacinta de Estrada, llegaban a solicitar al tribunal eclesiástico que se mandase a buscar al marido y lo remitiesen a la isla, ya que este había abandonado totalmente sus obligaciones familiares «por hallarse distraído vulnerando la fidelidad del matrimonio», mientras que ella había llegado a un punto extremo de necesidad²¹. No conocemos si su esposo volvió finalmente junto a su familia, pero sí tenemos conocimiento de otros ejemplos, como el de María del Carmen Henríque²², vecina de La Laguna, cuyo marido, Salvador Cayetano González, llevaba veinte años en la Habana y se negaba a volver. De este hombre se decía que estaba bien acomodado y en las dos décadas que había permanecido fuera de Tenerife «(...) solamente ha socorrido a su mujer pobre infeliz con la cantidad de 17 duros (...)». Además, su esposo se había llevado a su hijo, quien también «padece el mismo olvido con respecto a su madre». La pobreza de María del Carmen Henríque probablemente se viese agravada por su edad, que aunque no se especifica en el documento, intuimos que no debía ser una mujer joven.

En una coyuntura de crisis como la que atravesó el archipiélago canario en el siglo XVIII, la situación de las familias era ya de por sí sumamente precaria,

18. AHPLP, Protocolos Notariales, Agüimes, Pedro José Alvarado Dávila, 1772, leg. 2532, f. 264 r.

19. AHPLP, Protocolos Notariales, Las Palmas, José Agustín de Alvarado, 1779, leg. 1729, fs. 14 r. y ss.

20. AHPLP, Protocolos Notariales, Las Palmas, José Agustín de Alvarado, 1779, leg. 1729, fs. 339 r y ss.

21. AHDOC, Expedientes de soltería, caja 2, núm. 90.

22. AHDOC, Documento sin clasificar. Santa Cruz de Tenerife, junio, 1805.

16. Ofelia Rey Castelao: «Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género», *Studia historica. Historia moderna*, 38(2), 2016, pp. 201-236.

17. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas [AHPLP], Protocolos Notariales, Agüimes, Pedro José Alvarado Dávila, 1771, leg. 2535, f. 251 r.

de ahí que muchos hombres se decidiesen a partir forzados por las dificultades económicas (con o sin el acuerdo de su esposa). Ante la marcha del marido, como señala María Eugenia Monzón Perdomo, la estructura y la organización familiar se vio totalmente afectada²³. La pérdida del cabeza de familia implicaba que otros parientes tuviesen que asumir la dirección de ese núcleo familiar o que fuesen las propias mujeres las que tomasen las riendas de su familia, adoptando roles que normalmente les estarían vedados. Sin embargo, muchas de ellas acabarían en situaciones de marginalidad, ya que las posibilidades que tenían de sustentarse a ella y a sus hijos eran muy limitadas²⁴.

Las mujeres que pasaron a ser las responsables de sus hogares tuvieron que encargarse de buscar los medios disponibles para cubrir las necesidades básicas del núcleo familiar. En los expedientes consultados, nos encontramos que algunas viudas se mantenían gracias al oficio de vendedera. Como señala Germán Santana Pérez, la ausencia del marido y la pobreza eran elementos que podían obligar a las mujeres a acudir a las labores comerciales para ganarse la vida vendiendo al por menor, principalmente, productos alimenticios²⁵. Un ejemplo es el de María de la Costa²⁶, natural de la ciudad de Génova y vecina de la ciudad de Canaria, quien solicitaba en 1713 que se la declarase por viuda de Pedro Martín, su segundo marido, para poder contraer matrimonio en terceras nupcias con el también viudo Andrés Gato. Tal y como declaran los testigos presentados y ella misma, desde que enviudó se habría ganado la vida como panadera. En su declaración, María de la Costa dijo tener unos cuarenta y siete años, y que cuando murió su segundo marido en Santa Cruz de Tenerife, donde vivían, se mudó a la isla de Gran Canaria con sus dos hijas, dedicándose a trabajar como panadera. A este oficio recurrían también las mujeres viudas o solas en otras regiones de la

geografía peninsular, como en la España centro-meridional, donde contar con un horno daba una posibilidad para ganarse la vida²⁷. Por otro lado, encontramos el caso de Luisa María Cordero²⁸, vecina de la ciudad de Canaria, quien en 1712 solicita que se la declare por viuda, ya que su marido se había ido de la isla hacía más de doce años y ella tenía noticias de que había muerto ahogado intentando pasar de Curazao a la Nueva Inglaterra. En su declaración, Luisa María Cordero señala que es vendedera. Para ejercer este oficio, las mujeres necesitaban pedir una licencia y ellas mismas recurrían a su condición de viudas o de mujeres solas para pedir las²⁹.

Otras mujeres se dedicarían a labores consideradas como propias del género femenino, como la crianza. Fue el caso de Francisca Linares, natural de Chasnia en la isla de Tenerife y residente en San Lorenzo en Gran Canaria. Esta mujer pobre solicita que se la declare por viuda en 1710, por haber fallecido su marido Miguel Hernández. En su declaración cuenta que a los siete años se había trasladado a la isla de Fuerteventura, donde se casaría con el mencionado Miguel Hernández, vecino y natural de dicha isla. Francisca Linares indicó que:

estuvo haciendo vida maridable hasta el año de setecientos y tres que la declarante pasó a esta isla [Gran Canaria] por falta de mantenimiento y el dicho su marido se quedó en dicha isla de Fuerteventura y que habrá dos años o tres poco más o menos que le dieron noticia de que el susodicho es difunto y que su edad es de cuarenta y dos años poco más o menos y que su oficio es de criar y hacer otros oficios que hacen las mujeres (...) ³⁰

Para muchas de estas mujeres, la vía para garantizar su subsistencia y la de sus hijos, si los tenían, era precisamente volver a contraer matrimonio. Sin embargo, la miseria en la que podían estar sumidas les dificultaba mucho poder probar la muerte de sus maridos, especialmente, si estos habían muerto en otra isla o en cualquier otro lugar. Así, vemos expedientes como el de la viuda Juana Antonia

23. María Eugenia Monzón Perdomo, «Ni solteras, ni casadas, ni viudas... Las mujeres ante la emigración masculina a América (siglos XVIII-XIX)», Acosta Guerrero, Elena (coord.), *XX Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2014, pp. 1015-1025. Véase también María Eugenia Monzón Perdomo, ««Mujeres solas». Luces y sombras de la emigración canaria a América (siglos XVIII-XIX)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 65, 2019, pp. 1-24.

24. Véase Juan Manuel Santana Pérez, «La reclusión de mujeres pobres en el antiguo régimen de Canarias», Bosch, Esperanza, Ferre Pérez, Victoria A., Navarro Guzmán, Capilla (eds.). *Los feminismos como herramientas de cambio social (I): Mujeres tejiendo redes históricas, desarrollos en el espacio público y estudios de las mujeres*, Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 2006, pp. 99-110.

25. Germán Santana Pérez, «¿Capacidad o sumisión comercial?: Vendedoras canarias durante el siglo XVII», *Boletín Millares Carlo*, 21, 2002, pp. 41-49.

26. AHDOC, Expedientes de Soltería, Caja 1, núm. 47.

27. Francisco García González, «Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Histórica, Historia Moderna*, 38 (2), 2016, p. 301 y ss.

28. AHDOC, Expedientes de soltería, Caja 1, núm. 2868.

29. Sobre el papel de las mujeres en el comercio al por menor, véase María Eugenia Monzón Perdomo, «Las mujeres en los espacios públicos. El abastecimiento del mercado interno como experiencia laboral para las mujeres del Antiguo Régimen en Tenerife», *Revista de Historia*, 191, 2009, pp. 135-156.

30. AHDOC, Expedientes de Soltería, Caja 1, núm. 42, f. 3 v.

Espinosa, vecina del Puerto de la Cruz en Tenerife, quien en 1789 solicitó que se la declarase por tal, después de haber intentado casarse con un viudo y que el párroco mandase a hacer las diligencias oportunas al Tribunal de Justicia por proceder ella de otra vecindad. Sin embargo, en su pedimento señala que:

soy una pobre viuda, que me hallo sin arbitrios algunos, ni conozco persona de quien valerme para acudir a Canaria a evacuar la diligencia y además soy una mujer mayor de cuarenta años conocida, y de buena vida y recogimiento, y que si se dilata este matrimonio tal vez me expondré a perder el bien (...) que de él espero³¹.

Es interesante destacar que de las tres testigos que presenta Juana Antonia Espinosa para informar de la muerte de su marido, dos tienen al marido ausente en Indias. Algo que nos deja intuir el alcance de la emigración masiva de los canarios hacia América. Otro ejemplo de la precariedad en la que estaban inmersas muchas viudas, lo constituye el de Tomasa González³², vecina de Las Casillas del Ángel en Fuerteventura, quien solicita ser declarada por viuda tres años después de que su marido hubiese muerto ahogado sin que se recuperase el cuerpo. Sin embargo, los testigos que podía presentar le pedían salario por ir a La Oliva a dar sus declaraciones al estar el lugar en el otro extremo de la isla y ella, «una pobre de solemnidad», no podía afrontar ese gasto. Por este motivo, suplicó que se le permitiese presentar la información ante el mismo párroco o ante cualquier otra persona de su vecindario.

A modo de conclusión

En definitiva, las mujeres canarias que enviudaron, sobre todo, las que tenían edades relativamente avanzadas y/o estaban al margen del sistema productivo, quedaron muchas veces en situaciones de gran precariedad y sin posibilidad de conseguir su propio sustento. Por lo que para muchas de ellas, el único camino por el que podían optar para poder tener un mínimo de seguridad era el de volver a casarse. Algo que no era fácil de lograr si atendemos a la alta tasa de emigración masculina, ya que había una importante descompensación en el número de hom-

bres con respecto al de mujeres. En este sentido, Manuel Hernández González³³ ha apuntado para el caso de Tenerife, que el peso de la emigración fue tan elevado como para condicionar dramáticamente las condiciones de acceso al matrimonio y el desarrollo de la vida conyugal. De tal forma que no solo quedaron desprotegidas una gran cantidad de viudas, sino que otras tantas mujeres ni siquiera pudieron acceder al matrimonio por no haber hombres suficientes.

Podemos cerrar esta comunicación reivindicando, como han hecho autores como Francisco García González, la necesidad de continuar estudiando y avanzando en el conocimiento de los hogares solitarios (entendiendo la soledad en un sentido amplio) y de quienes los componen³⁴. Destacando, especialmente, la complejidad de los hogares encabezados por viudas. Sobre la viudedad femenina, se expresaba Manuel Hernández González en los siguientes términos: «no sin razón, se llamaba a la viudedad la antesala de la muerte, sobre todo para las mujeres»³⁵. La vida de una viuda era durante el Antiguo Régimen difícil. En un mundo en el que el acceso al trabajo para las féminas era muy complicado, si tras la muerte del esposo, no se contaba con medios económicos suficientes con los que sustentarse o con la asistencia de algún pariente, estas acababan engrosando las listas de pobres y recurriendo a la beneficencia o, si todavía eran jóvenes, ejerciendo la prostitución u otro tipo de prácticas ilícitas.

Bibliografía

- FAJARDO SPÍNOLA, FRANCISCO, *Las viudas de América. Mujer, Migración y Muerte*, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones Idea, 2013.
- GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO, «Introducción. La soledad, un reto historiográfico», García González, Francisco (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid: Iberoamericana, 2020, pp. 9-20.

33. Manuel Hernández González, «La emigración americana y su influencia sobre la vida conyugal en Canarias durante el siglo XVIII», *Anuarios de Estudios Atlánticos*, 36, 1990, pp. 353-376.

34. Francisco García González, «Introducción. La soledad, un reto historiográfico», García González, Francisco (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid: Iberoamericana, 2020, pp. 9-20.

35. Manuel Hernández González, *Enfermedad y muerte en Canarias en el siglo XVIII, Tomo II: La muerte*, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones Idea, 2004, pp. 29-30.

31. AHDOC, Expedientes de Soltería, Caja 4, núm. 196, f. 1 r.

32. AHDOC, Expedientes de Soltería, Caja 4, núm. 214.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Histórica, Historia Moderna*, 38 (2), 2016, pp. 287-324.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «*Historia de la familia e historia social. A propósito del cruce de fuentes nominativas en el Antiguo Régimen (Siglo XVIII)*», Castillo, Santiago (coord.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas. Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social. Zaragoza, septiembre, 1990*, Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 267-285.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, *Enfermedad y muerte en Canarias en el siglo XVIII*, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones IDEA, 2004.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, *Mujer y vida cotidiana en Canarias en el siglo XVIII*, San Cristóbal de La Laguna, Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, «Noviazgo y vida matrimonial en Tenerife durante el siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 43, 1997, pp. 315-418.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, «Mujer y noviazgo en Canarias durante el siglo XVIII», *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 9, 1996, pp. 11-24.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, «La emigración americana y su influencia sobre la vida conyugal en Canarias durante el siglo XVIII», *Anuarios de Estudios Atlánticos*, 36, 1990, pp. 353-376.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 22, 2015, pp. 147-181.
- MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, ««Mujeres solas». Luces y sombras de la emigración canaria a América (siglos XVIII-XIX)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 65, 2019, pp. 1-24.
- MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, «Ni solteras, ni casadas, ni viudas... Las mujeres ante la emigración masculina a América (siglos XVIII-XIX)», Acosta Guerrero, Elena (coord.), *XX Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2014, pp. 1015-1025.
- MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, «Las mujeres en los espacios públicos. El abastecimiento del mercado interno como experiencia laboral para las mujeres del Antiguo Régimen en Tenerife», *Revista de Historia*, 191, 2009, pp. 135-156.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género», *Studia historica. Historia moderna*, 38(2), 2016, pp. 201-236.
- SANTANA PÉREZ, Germán, «¿Capacidad o sumisión comercial?: Vendederas canarias durante el siglo XVII», *Boletín Millares Carlo*, 21, 2002, pp. 41-49.
- SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, «La reclusión de mujeres pobres en el antiguo régimen de Canarias», Bosch, Esperanza, Ferre Pérez, Victoria A., Navarro Guzmán, Capilla (eds.), *Los feminismos como herramientas de cambio social (I): Mujeres tejiendo redes históricas, desarrollos en el espacio público y estudios de las mujeres*, Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 2006, pp. 99-110.
- VIÑA BRITO, Ana, «La mujer en Canarias en el siglo XVI. Fuentes para su estudio», *Revista de Historia Canaria*, 179, 1997, pp. 181-194.



PREDICADORES REALES Y PATRIARCAS EN LA TRAYECTORIA PROMOCIONAL DE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA (1663-1681)

Lucille Soler

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)
Y UNIVERSITÉ PAUL VALÉRY MONTPELLIER 3

RESUMEN

En la corte de Felipe IV y de Carlos II, agitada por las luchas de las facciones políticas en liza, la trayectoria del capellán y dramaturgo Pedro Calderón de la Barca (1600-1681) es llamativa por resistir a los cambios políticos. En 1663, Pedro Calderón de la Barca fue nombrado capellán de honor del rey Felipe IV. La reconstrucción de sus relaciones a partir de la documentación archivística permite valorar dinámicas sociales y estrategias clientelares y amistosas que promovieron su ascenso social en el seno de la Capilla Real.

Palabras clave: Pedro Calderón de la Barca, Felipe IV, Carlos II, Capilla Real, Corte, siglo XVII.

ABSTRACT

At the court of Philip IV and Charles II, in the turmoil of political factional struggles, the career of the chaplain and playwright Pedro Calderón de la Barca (1600-1681) is remarkable for resisting political change. In 1663, Pedro Calderón de la Barca was appointed chaplain of honour to King Philip IV. The reconstruction of his relationships on the basis of archival documentation allows us to assess the social dynamics and clientelistic and friendly strategies that promoted his social ascent within the Royal Chapel.

Key words: Pedro Calderón de la Barca (1600-1681), Philip IV of Spain, Charles II of Spain; Royal Chapel, Royal Court, XVIIth century.

Introducción

En el momento en el que Pedro Calderón (1600-1681) escribía sus obras para las representaciones teatrales palaciegas, percibía la complejidad que suponía moverse dentro del espacio real donde la cuestión del honor era neurálgica, sutil y subordinada a las intrigas de palacio. La caída en desgracia era una amenaza permanente.

En la corte barroca, «campo de fuerzas en pugna por el poder»¹, microcosmo y núcleo de sociabilidad, el ser social eclosionaba a través del grupo. De hecho, en el siglo XVII, una de las estrategias cortesanas inherente a la realidad social de Pedro Calderón y a una proximidad duradera a los círculos poderosos, fue la expansión y la consolidación de las relaciones sociales².

En este sentido, prosiguiendo su conquista de una posición social superior, Pedro Calderón recurrió a la carrera eclesiástica a pesar de los obstáculos que dificultaban su ascensión³ y mantuvo vínculos estrechos con núcleos piadosos múltiples a lo largo de toda su trayectoria. Ingresar en la Orden Militar de Santiago⁴, en capellanías, en hermandades y congregaciones con sede en Madrid y en Toledo⁵,

1. Francesco Benigno, *La sombra del rey: validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza, 1992, pp. 18-20.

2. José M.a Imízcoz Beunza, «Communauté, réseau social, élites. L'armature sociale de l'Ancien Régime», en Juan L. Castellano, Jean-Pierre Dedieu, (dirs.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS, 1998, pp. 31-66. José M.a Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo, (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Vitoria, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 2016. Antonio Feros, «Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII», *Relaciones*, Vol. 19, 73, 1998, pp. 16-49.

3. William Cruickshank, *Don Pedro Calderón*, Madrid, Gredos, 2001, pp. 469-471. Krzysztof Sliwa, *Cartas, documentos y escrituras de Pedro Calderón de la Barca*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008, pp. 136-137.

4. Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejo de Órdenes [OO.MM], exp. 1394. Krzysztof Sliwa, *Cartas, documentos...*, op. cit, pp. 77-82.

5. El 14 de septiembre de 1653, ingresó en la Venerable Congregación y Hermandad del Refugio de Toledo y, en 1666, en Madrid. Asimismo, a partir de 1663, fue congregante y capellán mayor de la Congregación de los Sacerdotes Naturales de Madrid. Ésta constituyó un círculo social fundamental para Pedro Calderón. La nombró heredera y mantuvo una relación próxima con Sebastián Muñoz Suárez, uno de los congregantes. Destaca también en su testamento que heredó la Congregación del Santo Cristo del Consuelo,

propició la consolidación y extensión de sus redes cortesanas y de sus apoyos, además de responder a lógicas y estrategias sociales, como heredar el cargo de capellán de la capellanía de San Salvador cuyos fines promocionales reflejaban una voluntad familiar de materializar el prestigio social del linaje.

Sin embargo, los círculos religiosos cobraron una relevancia capital en el punto intermedio de su trayectoria vital al gozar de la protección real y al ser ordenado capellán de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo. Gracias a relaciones clientelares cortesanas influyentes que movieron los hilos a su favor, el mayor ascenso social dentro del estamento clerical lo consiguió al entrar en 1663 en la Capilla Real⁶, «corazón» de palacio⁷ tanto material como ideológico, espacio sacro-político y social estratégico⁸. Los cortesanos facultados para introducirse en su seno presenciaban los acontecimientos reales y eran partícipes de las luchas de las facciones políticas en liza.

Por tanto, elaborar un estudio de sus redes cortesanas y religiosas parece pertinente para aportar elementos de comprensión de su inserción y de su supervivencia en la corte.

ubicada en la parroquia San Salvador. Por otra parte, en Toledo, tenía vínculos con el Convento de Santa Clara de Toledo donde estaba su hermana Dorotea Calderón de la Barca. Véase William Cruickshank, *Don Pedro...*, op. cit., p. 449. Krzysztof Sliwa, *Cartas, documentos...*, op. cit., p. 212, 303, pp. 239-240, 245-246, 311-312, 357-358. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], Juan de Burgos, 8195(1), año 1681 (enero-diciembre), fols. 434r-463v.

6. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, «La sacralización de la dinastía en el púlpito de la Capilla Real en tiempos de Carlos II», *Criticón*, 84-85, 2002, pp. 313-332.

7. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, «Ceremonial de la majestad y protesta aristocrática», en Juan J. Carreras Ares, Bernardo J. García García, (eds. lits.), *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 346-347. Retoma las palabras de Manuel Rivero, maestro de ceremonias de Felipe IV, que escribió en 1640 *Breve descripción de la Real Capilla de Madrid y de las ceremonias que en ella se exerçen*. José Eloy Hortal Muñoz, «La espiritualidad en Palacio: los capellanes de Felipe IV», en José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez, Gijs Versteegen, (coords.), *La Corte en Europa: Política y Religión (s. XVI-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, I, p. 257.

8. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño concibe la Capilla Real como un conjunto tridimensional: como un escenario de sociabilidad, un ámbito de exaltación de la realeza y como una plataforma de oposición política y de ofensiva aristocrática contra la autoridad real. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, «Ceremonial de la majestad...», op. cit. p. 345.

1. Ascensión social: Corte y clientelismo

1.1. Título honorífico de capellán de su majestad

José Alcalá-Zamora advertía que no se tiene que «confund[ir] las situaciones, los uniformes o los oficios con la persona», si no tiende uno a «ver en Velázquez y Calderón a los cortesanos y funcionarios palatinos, conformistas y complacientes» y, específicamente en Pedro Calderón, «al piadoso clérigo contrarreformista, divulgador entusiasta de los dogmas católicos mediante tenaz bombardeo de autos sacramentales.»⁹. Desde esta perspectiva, no nos detendremos a debatir sobre las ideas, los valores que pretendió defender o su supuesta piedad, sino que nos conformaremos con analizar sus ciertos e hipotéticos apoyos clientelares y amistosos.

Procedente de la Orden Militar de Santiago, Pedro Calderón formó parte de los 233 capellanes de honor que ingresaron en la Capilla Real entre 1621 y 1665¹⁰. La escenificación simbólica de la exigente jerarquía interna y del ceremonial codificado traslucía la grandeza de los capellanes de honor mientras cada celebración solemne revelaba su proximidad con las élites cortesanas¹¹.

En esta configuración ostensible del espacio sagrado, reflejo de la corte real y temporal, Pedro Calderón, por su doble dedicación¹², eclesiástica y cortesana a través del mundo teatral, tuvo una posición privilegiada que siempre se subordinaba al juego de las redes de poder e influencia. En este sentido, la Capilla Real

9. José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, «Velázquez y Calderón, dos vidas paralelas en la corte de Felipe IV», en José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, Alfonso Pérez Sánchez, (coords.), *Velázquez y Calderón. Dos genios de Europa*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, p. 22.

10. Juan A. Sánchez Belén, «La Capilla Real de palacio en tiempos del valimiento de don Luis de Haro (1643-1661)», en Rafael Valladares Ramírez, (coord.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, p. 203.

11. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, «Ceremonial de la majestad...», en Juan J. Carreras Ares, Bernardo J. García García, (eds. lits.), *La capilla real...*, op. cit., pp. 345-410. Juan A. Sánchez Belén, «La Capilla Real de Palacio a finales del siglo XVII», en Juan J. Carreras Ares, Bernardo J. García García, (eds. lits.), *La capilla real...*, op. cit., pp. 411-448.

12. José M. de Bernardo Ares, «Calderón de la Barca. El poder palatino de un capellán real y el poder cultural de un dramaturgo», en Jesús Pérez-Magallón, José M. Ruano de la Haza, (coords.), *Ayer y hoy de Calderón: actas seleccionadas del Congreso Internacional celebrado en Ottawa del 4 al 8 de octubre del 2000*, Madrid, Editorial Castalia, 2002, pp. 63-78.

se percibía como un espacio promocional mediante el cual la élite favorecía a su clientela¹³, tal y como lo demuestra el ingreso de Pedro Calderón.

1.2. Los trámites burocráticos

En el expediente de Pedro Calderón, consultado en el Archivo General de Palacio, un folio suelto de 1662 refiere al «duque de Sanlúcar [la Mayor]» y de «[Medina] de las Torres» sobre las pretensiones de Pedro Calderón. Cabe destacar que Ramiro Núñez de Guzmán, II duque de Medina de las Torres, fue muy amigo del antiguo patrón de Pedro Calderón, Bernardino Fernández de Velasco y Tobar, VI duque de Frías. Pudieron ser los actores-puentes que Pedro Calderón necesitaba para sobrevivir en el corazón de la corte y para crear conexiones que perduraron más allá de sus muertes respectivas con individuos que mantuvieron una posición social interesante entre 1670 y 1681. Al parecer, la consulta del duque influyó en la concesión de una plaza de capellán de honor a favor de Pedro Calderón, otorgada el 20 de enero de 1663¹⁴.

Por tanto, a pesar del «poco flexible escalonamiento social, envenenado por prejuicios y rancios principios y protocolos»¹⁵, Pedro Calderón consiguió el prestigioso título honorífico de capellán de honor de su majestad.

2. El Patriarca. Entre redes clientelares decisivas y supervivencia cortesana

2.1. El Patriarca. Un individuo eminente y poderoso

Como capellán de honor, Pedro Calderón se incorporaba a una jerarquía eclesial orquestada por el patriarca de las Indias, cuyas responsabilidades evolucionaron a lo largo de los siglos¹⁶.

El capellán mayor, que tenía prerrogativas para nombrar a los predicadores reales, a los capellanes, al maestro de ceremonias y a un teniente para encargarse

de las ceremonias del altar, coro y capilla, vigilaba que todos sus subalternos cumplieran con sus oficios¹⁷, administraba los sacramentos y asignaba la responsabilidad de pronunciar sermones a los predicadores reales. A través de las celebraciones sagradas, contribuía a fortalecer una imagen sagrada de la monarquía. Además, su proximidad con la familia real le confería un lugar preferente en la corte, ejerciendo una jurisdicción peculiar en el recinto de la Capilla del Alcázar y de todos los sitios reales. Así pues, para ingresar en la Capilla Real, el apoyo del patriarca era una ventaja fundamental y determinante.

Entender la preeminencia de la figura del capellán mayor sitúa la posición social de Pedro Calderón dentro de la Capilla Real. De hecho, por ser subalterno del capellán mayor, no podía eludir mantener relaciones con él. Entre 1663 y 1681, tres capellanes mayores se sucedieron.

2.2. Alonso Pérez de Guzmán y Silva el Bueno

Alonso Pérez de Guzmán y Silva el Bueno (1626-1670) tiene una relevancia especial por haber obtenido Pedro Calderón el título de capellán de honor en la Capilla Real durante su mandato.

El capellán mayor murió en 1670. Fue el IV duque de Pastrana, caballero de la Orden de Santiago y mayordomo mayor de Mariana de Austria, en quien recayó la responsabilidad de organizar las exequias del capellán mayor¹⁸. Su defunción, el 8 de agosto de 1670¹⁹, sacó a la luz un testamento²⁰ que evidencia vínculos entre Alonso Pérez de Guzmán y Silva el Bueno y Pedro Calderón por ser testigo de sus últimas voluntades. De igual modo, algunos herederos, testamentarios y testigos llaman la atención.

Con el fin de enlazar con el II duque de Medina de las Torres, que apoyó a Pedro Calderón en 1663 para entrar de capellán de honor en la Capilla Real, vemos que su hijo, príncipe de Astillano, quien sería alcaide del Buen Retiro entre 1672

13. Juan A. Sánchez Belén, «Eclesiásticos criollos en la Capilla Real de Palacio. Una élite de poder en el reinado de Carlos II», *Revista de Indias*, Vol. 74, 261, 2014, p. 429.

14. Archivo General de Palacio [AGP], Sección Personal, caja 7804, exp. 10.

15. José Alcalá-Zamora, «De la monarquía despótica a la república de sabios», en José Alcalá-Zamora, Alfonso Pérez Sánchez, (coords.), *Velázquez y Calderón...*, op. cit., p. 287.

16. Juan A. Sánchez Belén, «La Capilla Real de palacio...», en Juan J. Carreras Ares, Bernardo J. García García, (eds. lits.), *La capilla real...*, op. cit., p. 411 y p. 413. Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, «Ceremonial de la majestad...», en Juan J. Carreras Ares, Bernardo J. García García, (eds. lits.), *La capilla real...*, op. cit., p. 370.

17. Francisco J. García Pérez, «Los predicadores franciscanos en la Real Capilla de Carlos II (1665-1700)», *Archivum Franciscanum Historicum*, Vol. 111, 3-4, 2018, p. 509.

18. Feliciano Barrios Pintado, «Poner las armas reales: Uso de emblemas heráldicos y un conflicto de jurisdicción en la España de Carlos II», *Anales De La Real Academia Matritense De Heráldica y Genealogía*, 8, 2004, pp. 143-144. Pone de relieve que Rodrigo de Silva y Mendoza y Sandoval fue nombrado mayordomo mayor de la reina el 18 marzo 1670 y que su nombramiento coincidió con estrategias políticas de nombramientos para debilitar los apoyos de don Juan José de Austria.

19. AHPM, Juan de Burgos, 8165, año 1670 (julio-diciembre), fols. 162r-163r.

20. AHPM, Juan de Burgos, 8165, año 1670 (julio-diciembre), fols. 148r-161v.

y 1677 y financiaría parte de los festejos de 1672, entre ellos *Fieras afemina amor* de Pedro Calderón²¹, fue elegido por el patriarca como uno de los beneficiarios de la herencia. Destaca también como albacea el VII duque de Frías, condestable de Castilla e hijo del primer patrón de Pedro Calderón. Como promotor y protector del teatro, no solo disputó con el príncipe de Astillano la suprema autoridad sobre el teatro²², sino que también pudo heredar los círculos clientelares y amistosos de su padre, marcando así una cierta continuidad relacional, o rupturas, a las cuales tuvo que adaptarse Pedro Calderón cuando murieron sus apoyos. Otro albacea clave es el rival del duque de Medina de las Torres, el marqués de Heliche que había colaborado como mecenas con Pedro Calderón. El testamento también revela vínculos con los patriarcas sucesivos, futuros patronos de Pedro Calderón.

Si tenemos en cuenta las relaciones amistosas y clientelares de Pedro Calderón que aparecen en el testamento del patriarca, destaca Gabriel de Madrigal, que fue elegido también por Pedro Calderón como su propio testamentario²³. Perteneciente a una familia ligada a la administración real, la relación perdurable y que pareció unirle a Pedro Calderón deja suponer que Pedro Calderón se relacionó con la pequeña o mediana nobleza procedente de Madrigal, cerca de Segovia. Aparece también Pedro Rodríguez de Monforte, predicador real, como testigo. De la misma manera, en el codicilo del tres de agosto de 1670, destacan como testigos Antonio de Burgos, criado de Pedro de Monforte, y Domingo de Hubec²⁴, residente en la corte, cuya relación duradera con Pedro Calderón deja intuir que formaba parte de la propia clientela de Pedro Calderón.

Por lo tanto, aunque el estado actual de la investigación y la postura que el patriarca adoptó respecto a sus últimas voluntades solo permiten asegurar que mantuvieron una relación vertical, jerarquizada y de confianza, parece que Pedro Calderón formó parte de su clientela más próxima en los últimos años de su vida. Destaca la multiplicidad de la relación que tuvieron ya que no solo interactuaron en el marco de la Capilla Real sino también en el de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo. El capital social y cultural de Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, como capellán mayor, permite pensar que la composición de su red cortesana propor-

cionó a Pedro Calderón recursos y medios para sobrevivir, de cierto modo, en la corte, en torno a 1670.

2.3. Antonio Manrique de Zúñiga y Guzmán y Antonio de Benavides y Bazán

El segundo capellán mayor, que ejerció su autoridad cuando Pedro Calderón era capellán de honor, fue Antonio Manrique de Zúñiga y Guzmán (1670-1679). Alonso Pérez de Guzmán Silva el Bueno dio el impulso que benefició su ascenso social. En 1667 le nombró capellán y limosnero mayor de la emperatriz Margarita para la jornada de Alemania. Juan Antonio Sánchez Belén²⁵ supone que fue gracias a este favor que la reina regente le designó, en 1670, capellán mayor y patriarca de las Indias.²⁶ El testamento²⁷ de Antonio Manrique de Zúñiga y Guzmán evidencia, primero, que la mayoría de sus herederos y albaceas fueron criados y familiares suyos. Sin embargo, designó como testigos a residentes en la corte, Antonio de Burgos y Thomas de Guerra, que se distinguen, junto a Domingo de Hubec, por atestiguar de forma recurrente en la documentación notarial de Pedro Calderón.

Al fallecer en 1679, Antonio de Benavides y Bazán fue nombrado para sucederle. Coincidió con el año de su investidura el matrimonio de Carlos II y María Luisa de Orléans²⁸ por lo que, el 19 de noviembre, ofició en Quintanapalla la misa de velaciones²⁹. Pedro Calderón, en una carta del 13 de julio de 1679³⁰, no solo

25. Juan A. Sánchez Belén, «La Capilla Real de palacio...», en Rafael Valladares Ramírez, (coord.), *El mundo de un valido...*, op. cit., pp. 202-203.

26. Feliciano Barrios Pintado, «Poner las armas...», op. cit., pp. 144-145.

27. AHPM, Juan de Burgos, 8190, año 1679 (enero-julio), fols. 91r-94r.

28. Para profundizar las descripciones del matrimonio y el vínculo estrecho que el teatro mantuvo con las celebraciones matrimoniales, véase Carmen Sanz Ayán, «La fiesta cortesana en tiempos de Carlos II», en Luis A. Ribot García, (dir.), *Carlos II. El Rey y su entorno cortesano*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 254-256. Carmen Sanz Ayán, *Pedagogía de reyes. El teatro palaciego en el reinado de Carlos II*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2006. Eliseo Serrano Martín puso de énfasis la presencia y el papel del patriarca en la boda real, véase Eliseo Serrano Martín, «Los viajes de Carlos II», en Luis A. Ribot García, (dir.), *Carlos II. El Rey...*, op. cit., p. 306.

29. Patricia Cabañero Sánchez, *Relaciones de sucesos, fiesta cortesana y literatura con motivo de la boda de Carlos II con María Luisa de Orléans, 1679*, Tesis de doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016, p. 174.

30. Archivo y Biblioteca Capitulares de la Catedral de Toledo [ABCCT], Archivo de la Capilla de los Reyes Nuevos, leg. 17, doc. 499. Carta de Pedro Calderón de la Barca a un destinatario desconocido, Madrid, el 13 de julio de 1679.

21. Margaret Rich Greer, John E. Varey, *El teatro palaciego en Madrid: 1586-1707. Estudio y documentos. Fuentes para la historia del teatro en España xxix*, Madrid, Támesis, 1997, pp. 34-38.

22.

23. AHPM, Juan de Burgos, 8195(1), año 1681 (enero-diciembre), fols. 438r-452r.

24. Domingo de Hubec testificó en numerosos documentos notariales (cartas de poder y para testar) de Pedro Calderón de la Barca entre 1653 y 1679.

aludía a dicha celebración, sino que daba noticia de su encuentro con el patriarca. Destaca el papel de intermediario que revistió Pedro Calderón al entrevistarse con el patriarca. Además, Pedro Calderón, junto a Felipe de Meñaca, Francisco de la Torre y Joseph Gallo, fue designado comisario por el patriarca para servirle y dar la enhorabuena a los reyes por parte de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo con motivo del matrimonio³¹. Asimismo, Pedro Calderón estuvo en relación con Francisco de Marañón, secretario del patriarca, por presentar y entregar al rey la primera lista de las obras que realizó Pedro Calderón por orden real³².

3. Una red densa y estratégica: los predicadores reales

3.1. Un cargo palaciego clave e ilustre por su componente político

Tanto el I duque de Lerma como el I conde-duque de Olivares, validos respectivamente de los reyes Felipe III y Felipe IV, constataron que otorgar demasiada libertad a los predicadores reales, a la hora de recitar sermones, auguraba periodos tempestuosos. De hecho, el recelo que llevó a Felipe IV a vigilar y controlar el púlpito de la Capilla Real, no permitió a Carlos II, menos vigilante, impedir a las facciones manejar la política a través de la oratoria sagrada. Entre los años 1670 y 1681, los acontecimientos político-sociales en el interior de la corte impactaron con violencia la estabilidad de la Capilla Real que sufrió cambios internos propiciados por las facciones que constituyeron núcleos de apoyo y oposición tanto a la reina regente y a su valido, como a don Juan José de Austria. La prestigiosa audiencia de los predicadores reales era la sustancia de su poder áulico.

Como lo investiga Francisco José García Pérez³³, antes de 1675, los predicadores reales eran en su mayoría favorables a Mariana de Austria. Si en un principio el cumplimiento de la mayoría de edad de Carlos II favoreció las críticas formuladas hacia un posible valimiento y la expresión del apoyo que debía proporcionarle Mariana de Austria, finalmente, se fomentaron conspiraciones, por parte de los Grandes de España, para que se emancipara el monarca y gobernara

sin su madre.³⁴ Los sermones, elementos propagandísticos³⁵, evidenciaban aquellas distintas sensibilidades políticas. Estas pugnas por el poder se reflejaron en la Capilla Real no solo por el papel ejercido por los jesuitas favorecidos por Mariana de Austria, sino por el contenido de los sermones, que se dieron durante la misa y el *Te Deum* en honor de Carlos II. Por ejemplo, los jesuitas Juan Rodríguez Coronel y Francisco López exaltaron, ambos, a Mariana de Austria y a Valenzuela. Al contrario, Antonio de Vergara³⁶ y Manuel de Guerra y Ribera fueron apoyos fuertes para don Juan José de Austria. Por lo tanto, la toma de poder por Fernando de Valenzuela como primer ministro y luego la llegada a Madrid de don Juan José de Austria, en 1677, contribuyeron a incrementar las pasiones y las divisiones en el púlpito. Como capellán de honor, se supone que don Pedro Calderón asistió a esta lucha por el poder.

Investigar las relaciones de Pedro Calderón ha puesto de relieve que mantenía relaciones cercanas y de confianza, incluso de amistad, con predicadores reales: Juan Mateo Lozano y Pedro Rodríguez de Monforte, ambos testamentarios, Alonso de Cañizares y Juan Ignacio de Castroverde, herederos, y Manuel de Guerra y Ribera, amigo de Pedro Calderón.

3.2. Juan Mateo Lozano

Entre los albaceas de Pedro Calderón, Juan Mateo Lozano destaca por su posición en la corte en 1681: «cura propio de la iglesia parroquial de San Miguel [iglesia parroquial donde estaban sepultados los padres de Inés Riaño, abuela de Pedro Calderón], capellán de honor y predicador de su majestad»³⁷. Desempeñó un papel destacado en el mundo de la edición y fue también presbítero en la Venerable Congregación de San Pedro de los sacerdotes de Madrid, a la que pertenecía también Pedro Calderón como congregante y capellán mayor. Fijándonos en su presencia en los archivos, aparece relacionado con Pedro Calderón en

31. ABCCT, Archivo de la Capilla de los Reyes Nuevos, leg. 17, fols. 501r-501v.

32. Kurt Reichenberger, Roswitha Reichenberger, *Bibliographisches Handbuch der Calderón-Forschung, Manual bibliográfico calderoniano*, Vol. 3, Kassel, Thiele & Schwarz, 1981, p. 23. Como lo apunta el autor, se conserva una copia de la lista de las obras en la Biblioteca Nacional de España [BNE], Ms. 10838, fols. 281r-283r.

33. Francisco J. García Pérez, «La reforma de predicadores en la Real Capilla de Carlos II», *Hispania Sacra*, Vol. 71, 144, 2019, pp. 563-575. Francisco J. García Pérez, «La imagen del ministro-favorito en el púlpito regio durante el reinado de Carlos II», *Tiempos modernos*, Vol. 9, 37, 2018, pp. 1-24.

34. Francisco J. García Pérez, «La imagen del ministro-favorito...», *op. cit.*, pp. 5-7.

35. Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, «Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II», *Criticón*, 90, 2004, pp. 99-123.

36. Antonio de Vergara ingresó de predicador real en 1668 como Manuel de Guerra y Ribera y Pedro Rodríguez de Monforte. Véase Francisco J. García Pérez, «Los predicadores reales de Carlos II», *Archivo Ibero-Americano*, Vol. 75, 281, 2015, p. 698.

37. AHPM, Juan de Burgos, 8195(1), año 1681 (enero-diciembre), fol. 45ov.

1677 mediante la aprobación³⁸ de los *Autos sacramentales, alegóricos y historiales dedicados a Christo señor nuestro sacramentado*, compuestos por Pedro Calderón, impresos en Madrid, en la Imprenta Imperial de Joseph Fernández de Buendía.

La carta de poder para testar³⁹ del 20 de julio de 1678 de Pedro Calderón a favor de Juan Mateo Lozano confirma el alto grado de conexión entre ambos individuos. El 20 de mayo de 1681, Pedro Calderón reafirmó su voluntad de nombrar a Juan Mateo Lozano testamentario. No solo eso; pues le confirió poder para el cumplimiento de su última voluntad y le otorgó la responsabilidad de organizar las exequias. Heredó de él la corona de plata sobredorada y, en el codicilo, Pedro Calderón añadió a su herencia papeles «mano-escritos». ⁴⁰ Igualmente, estuvo presente el 25 de mayo de 1681 para abrir el testamento⁴¹. En 1682, con el fin de perpetuar e inmortalizar la memoria de Pedro Calderón, la Venerable Congregación de los Sacerdotes de Madrid costeó un epitafio de mármol, adornado con un retrato de Pedro Calderón, con el acuerdo de Diego Ladrón de Guevara, patrón de la capilla. Se encargaron de colocarlo Juan Mateo Lozano, junto a Juan Díaz Mariño, presbíteros⁴². Por fin, el 2 de octubre de 1683, aunque Pedro Rodríguez de Monforte obtuvo el privilegio de predicar el sermón con el fin de celebrar las honras de María Teresa de Austria, fue Juan Mateo Lozano quien aprobó la impresión del sermón.

Juan Mateo Lozano tuvo en la vida de Pedro Calderón un carácter trascendental al influir en múltiples esferas de su trayectoria. Estuvo presente tanto en la esfera eclesiástica, palaciega y cortesana por ejercer de capellán de honor, como en la cultural y teatral a través de la aprobación de sus textos dramáticos. Por último, también conectaba con la esfera más íntima ya que Pedro Calderón le concedió el mayor grado de confianza mediante sus últimas voluntades. Por lo tanto, Juan Mateo Lozano participó en todos los aspectos de la vida de Pedro Calderón lo que permite evidenciar un grado mayor de intensidad relacional e intuir una supuesta reciprocidad.

38. BNE, TI/5, Pedro Calderón de la Barca, *Autos sacramentales alegóricos y historiales dedicados a Christo señor nuestro sacramentado*, Primera parte, Madrid, en la Imprenta Imperial, por Joseph Fernández de Buendía, 1677, fols. 3r-3v.

39. AHPM, Juan de Burgos, 8187, año 1678 (enero-julio), fols. 555r-556r.

40. AHPM, Juan de Burgos, 8195(1), año 1681 (enero-diciembre), fols. 454r-455v.

41. AHPM, Juan de Burgos, 8195(1), año 1681 (enero-diciembre), fols. 434r-437r.

42. Bonaventura Carles Aribau, Juan E. Hartzbusch, *Biblioteca de Autores Españoles, desde la formación del lenguaje hasta nuestros días*, Vol. 7, Madrid, M. Rivadeneira, 1848, pp. xxxiv-xxxv. Antonio de Iza Zamácola, «Biografía de don Pedro Calderón de la Barca», Madrid, Imprenta de Boix, 1840, en la que transcribe el epitafio en latín y la traducción propuesta por la Academia Greco-Latina.

3.3. Pedro Rodríguez de Monforte

Alcanzó el punto álgido de su trayectoria vital al conseguir el cargo de cura de palacio, en 1671, y el de Receptor de la Real Capilla, en 1673. El principio de aquella década estuvo también marcado por la celebración de la beatificación y canonización de Francisco de Borja. Para celebrar aquel acontecimiento de una proyección social importante, no solo predicó Pedro Rodríguez de Monforte, sino que Pedro Calderón participó en el certamen poético con la escritura de una canción que recibió el primer premio⁴³.

Por lo tanto, ambas relaciones con Juan Mateo Lozano y Pedro Rodríguez de Monforte parecían abrir a Pedro Calderón las puertas de varias redes poderosas en la corte. En este sentido, su incorporación en la Capilla Real coincidió con la prohibición que sufrió el auto *Las órdenes militares* en 1662.⁴⁴ Sin embargo, si tomamos en cuenta que en 1671 se representó con la aprobación de la Inquisición, podemos intuir que en una lógica de elevarse socialmente, consiguió vincularse con valedores o individuos que tenían conexiones con el mundo de la censura y de la Inquisición y pudieron debatir y defender el contenido de la obra, como pudo ser el caso de Pedro Rodríguez de Monforte. En consecuencia, la intensidad de la relación que Pedro Calderón mantuvo con Pedro Rodríguez de Monforte no es nada desdeñable si consideramos que pudo ser actor-puente entre Pedro Calderón y el circuito inquisitorial. Por lo tanto, Pedro Rodríguez de Monforte podría caracterizarse por su importante grado de intermediaridad y centralidad en la red de Pedro Calderón.

Además de la posición social de la que se beneficiaron, eran allegados con opiniones políticas distintas. En este sentido, mientras la carrera de Manuel de Guerra y Ribera culminó en tiempos de Juan José de Austria, la de Juan Ignacio de Castroverde, jesuita, se promovió durante la regencia de Mariana de Austria y la de Pedro Rodríguez de Monforte conoció una ascensión discontinua. Por lo

43. BNE, 2/12889, Ambrosio de Fomperosa y Quintana, *Días sagrados y geniales, celebrados en la canonización de S. Francisco de Borja por el Colegio Imperial de la Compañía de Jesus de Madrid y la Academia de los mas celebres ingenios de España*, Madrid, por Francisco Nieto, 1672, fols. 83r, 114r-115v.

44. José Ma Ruano de la Haza, «Historias de los textos dramáticos en el Siglo de Oro: Calderón, las órdenes militares y la inquisición», *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (AISO), (Alcalá de Henares, 22-27 de julio de 1996)*, María Cruz García de Enterría, Alicia Cordón Mesa, (eds.), Vol.1, Alcalá, Editorial Universidad de Alcalá, 1998, pp. 75-94. Emmanuel Walberg, «L'Auto sacramental de «Las Ordenes militares» de D. Pedro Calderón de la Barca», *Bulletin hispanique*, 1903, N°5-4, pp. 383-408.

tanto, la heterogeneidad de las afinidades ideológicas de los predicadores reales de la red de Pedro Calderón permite entender, en parte, su supervivencia en la corte.

Conclusión

En el cruce de la Historia social y de la Historia cultural, este trabajo propone desentrañar las vías de sociabilización heterogéneas que promovieron el *cursus honorum* de Pedro Calderón. Una de estas redes de poder, provechosa por el capital social, económico, simbólico y cultural que entrañaba, formaba parte de la Capilla Real.

Podemos intuir que la concesión del cargo de capellán fue fruto de los hilos que movió a su favor el duque de Medina de las Torres, muy amigo del duque de Frías, antiguo patrón de Pedro Calderón. Enmarcar en su contexto social a Pedro Calderón como capellán de honor, no solo permitió destacar a los patriarcas de las Indias sucesivos sino también a los predicadores reales que pudieron constituir conexiones clientelares importantes con personajes eminentes de mayor rango social e, incluso, con las facciones pudientes. Al igual que los promotores y protectores de Pedro Calderón, sus afinidades políticas divergían y sus carreras culminaron en distintos periodos; es una pieza esencial para entender su supervivencia en la corte.

La variedad de las categorías sociales con las cuales tejió enlaces y relaciones pudo permitirle resistir a los giros políticos y sobrevivir al juego despiadado de las facciones. Tanto su actividad teatral como religiosa y cortesana, eran formas de sociabilidad que le permitían ejercer un cierto control del orden social. Unas veces actor marioneta, otras veces actor manipulador, eran conexiones que vitalizaban su actividad y señalan como remataba un proceso de ascensión social en el mundo de la corte. Por lo tanto, este primer estudio abre nuevas pistas de reflexiones acerca de las vías polifacéticas de socialización y sociabilización potenciales de Pedro Calderón en una etapa histórica fundamental, objeto de renovación historiográfica.

Bibliografía

ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, «Velázquez y Calderón, dos vidas paralelas en la corte de Felipe IV» en José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, Alfonso Pérez Sánchez, (coords.) *Velázquez y Calderón. Dos genios de Europa*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, pp. 11-30.

- «*De la monarquía despótica a la república de sabios*» en José Alcalá-Zamora, Alfonso Pérez Sánchez, (coords.) *Velázquez y Calderón. Dos genios de Europa*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, pp. 283-304.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Ceremonial de la majestad y protesta aristocrática» en Juan J. Carreras Ares, Bernardo J. García García, (eds. lits.) *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 345-410.
- «La sacralización de la dinastía en el púlpito de la Capilla Real en tiempos de Carlos II», *Criticón*, 84-85, 2002, pp. 313-332.
- «Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II», *Criticón*, 90, 2004, pp. 99-123.
- «*La piedad de Carlos II*» en Luis A. Ribot García, (dir.) *Carlos II. El Rey y su entorno cortesano*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 141-166.
- BARRIOS PINTADO, Feliciano, «Poner las armas reales: Uso de emblemas heráldicos y un conflicto de jurisdicción en la España de Carlos II», *Anales De La Real Academia Matritense De Heráldica y Genealogía*, 8, 1, 2004, pp. 137-152.
- BENIGNO, Francesco, *La sombra del rey: validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza, 1992.
- BERNARDO ARES, José M., «Calderón de la Barca. El poder palatino de un capellán real y el poder cultural de un dramaturgo» en Jesús Pérez-Magallón, José M. Ruano de la Haza, (eds.) *Ayer y hoy de Calderón: actas seleccionadas del Congreso Internacional celebrado en Ottawa del 4 al 8 de octubre del 2000*, Madrid, Editorial Castalia, 2002, pp. 63-78.
- CABAÑERO SÁNCHEZ, Patricia, *Relaciones de sucesos, fiesta cortesana y literatura con motivo de la boda de Carlos II con María Luisa de Orléans, 1679*, Tesis de doctorado, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016.
- CARLES ARIBAU, Bonaventura; HARTZENBUSCH, Juan E., *Biblioteca de Autores Españoles*, Vol. 7, Madrid, Rivadeneira, 1848.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II», *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, 1999, pp. 77-136.
- CRUICKSHANK, William, *Don Pedro Calderón*, Madrid, Gredos, 2001.
- ESCUADERO LÓPEZ, José A., *Los hombres de la monarquía universal*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- FEROS, Antonio, «Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII», *Relaciones*, Vol. 19, 73, 1998, pp. 16-49.
- GARCÍA PÉREZ, Francisco J., «Los predicadores reales de Carlos II», *Archivo Ibero-Americano*, Vol. 75, 281, 2015, pp. 673-711.
- «La imagen del ministro-favorito en el púlpito regio durante el reinado de Carlos II», *Tiempos modernos*, Vol. 9, 37, 2018.

- «La reforma de predicadores en la Real Capilla de Carlos II», *Hispania Sacra*, Vol. 71, 144, 2019, pp. 563-575.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M.a, «Communauté, réseau social, élites. L'armature sociale de l'Ancien Régime» en Juan L. Castellano, Jean-Pierre Dedieu, (dirs.) *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS, 1998, pp. 31-66.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M.a; ARTOLA RENEDO Andoni, (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Vitoria, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 2016.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, «La capilla de palacio a principios del siglo XVII. Otras formas de poder en el Alcázar madrileño», *Studia Histórica, Historia Moderna*, 28, 2006, pp. 63-86.
- REICHENBERGER, Kurt, *Manual bibliográfico calderoniano*, Vol. 3, Kassel, Thiele & Schwarz, 1981.
- RICH GREER, Margaret; VAREY, John E., *El teatro palaciego en Madrid: 1586-1707. Estudio y documentos. Fuentes para la historia del teatro en España XXIX*, Madrid, Tàmesis, 1997.
- RUANO DE LA HAZA, José Ma, «Historias de los textos dramáticos en el Siglo de Oro. Calderón, «Las Ordenes militares» y la Inquisición» en Javier Aparicio Maydeu, (coord.) *Estudios sobre Calderón*, Vol. 2, Tres cantos, Istmo, 2000, pp. 195-226.
- «La publicación de los autos de Calderón (1655-1717)», *Bulletin of Spanish Studies*, Vol. 92, 8-10, 2015, pp. 283-309.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan A., «La Capilla Real de Palacio a finales del siglo XVII» en Juan J. Carreras Ares, Bernardo J. García García, (eds. lits.) *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 411-448.
- «Eclesiásticos criollos en la Capilla Real de Palacio. Una élite de poder en el reinado de Carlos II», *Revista de Indias*, Vol. 74, 261, 2014, pp. 423-452.
- «La Capilla Real de palacio en tiempos del valimiento de don Luis de Haro (1643-1661)» en Rafael Valladares Ramírez, (coord.) *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 193-231.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Pedagogía de reyes. El teatro palaciego en el reinado de Carlos II: discurso*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2006.
- «La fiesta cortesana en tiempos de Carlos II» en Luis A. Ribot García, (dir.) *Carlos II. El Rey y su entorno cortesano*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 241-270.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «Los viajes de Carlos II» en Luis A. Ribot García, (dir.) *Carlos II. El Rey y su entorno cortesano*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 295-326.
- SLIWA, Krzysztof, *Cartas, documentos y escrituras de Pedro Calderón de la Barca*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008.
- VILLANUEVA-FERNÁNDEZ, Juan M., «Una lectura complementaria de la introducción al primer volumen de los autos de Calderón» en Mariela Insua, Martina Vinatea Recoba, (coords.) *Teatro y fiesta popular y religiosa*, Pamplona, Servicio de publicaciones de la Universidad de Navarra, 2013, pp. 439-455.

LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DE UN VIRREY DEL NUEVO MUNDO A FINES DEL SEISCIENTOS: EL CASO DEL DUQUE DE LA PALATA

Rubén Gálvez Martín¹
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objetivo presentar una panorámica general de los rendimientos económicos alcanzados por don Melchor de Navarra, duque de la Palata, durante su etapa como virrey del Perú a fines del Setecientos mediante documentación notarial. Concretamente, el análisis de su testamento, protocolizado al instante de acabar su mandato permite no solo ahondar en la dimensión social, relacional y mental del vicesoberano, sino también cuantificar y desgranar en cierto sentido el patrimonio amasado, así como reconstruir las políticas de inversión de los réditos obtenidos por este oficial que gobernó durante ocho años el territorio de mayor riqueza de cuantos integraban la Monarquía Hispánica. Es más, tal estudio evidencia el rápido crecimiento económico y ostentoso nivel de vida alcanzado por el duque, el cual resulta inexplicable sin recurrir a prácticas moralmente discutibles o directamente contrarias a la ley.

Palabras clave: Protocolos notariales, Virreyes, Virreinato del Perú, Melchor de Navarra, Siglo XVII.

ABSTRACT

The present work aims to present a general overview of the economic returns achieved by don Melchor de Navarra -duke of La Palata- during his time as viceroy of Peru at the end of the seventeenth century through notarial sources. Specifically, the analysis of his will -protocolized at the end of his mandate- allows to delve into the social, relational and mental dimension of the vice-sovereign, and also to quantify and shell in a certain sense the treasured patrimony, as well as to reconstruct the investment policies of those who made up Hispanic Monarchy. This study evidences the rapid economic growth and sumptuous living standards

achieved by the duke which was strange without resorting to morally questionable practices or directly contrary to the law.

Key words: notarial records, viceroy, viceroyalty of Peru, Melchor de Navarra, 17th century

Introducción

En mi entero y sano juicio previniendo los riesgos de tan larga y peligrosa navegación como he de emprender para volver a España desde estos Reinos del Perú después de haberlos gobernados 8 años [...] hago y ordeno este mi último testamento².

En estos términos dictados en la Ciudad de los Reyes, el saliente virrey del Perú, Melchor de Navarra y duque consorte de la Palata, anticipaba sus últimas, y definitivas, voluntades legadas en su testamento de fines del año 1690. Unas palabras, sobre todo, las iniciales que, paradójicamente, no harían sino anticipar el contexto del funesto desenlace del aragonés, pues fallecería en Portobelo cuando retornaba a la Península tras fenecerse su perceptivo juicio de residencia. Consecuentemente, la repentina muerte de don Melchor no solo truncaría las expectativas propias y de su linaje, manifestadas, entre otra serie de aspectos, en la imposibilidad de tomar posesión por segunda vez del acreditado cargo de vicescanciller del Consejo de Aragón, sino que revelaría, y esto es lo realmente interesante, parte de los prolijos «rendimientos» de su experiencia indiana, ya que al fallecer se procedió a la apertura y lectura de su testamento.

1. Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de I+D+I «Corrupción y poder en España y América (siglos XVII-XVIII)» PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España / Agencia Estatal de Investigación / 10.13039/501100011033/.

2. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], Protocolo 9893, f. 812v. Durante el presente estudio se ha optado por modernizar la puntuación y ortografía de las fuentes primarias para facilitar su lectura.



El presente estudio tiene como objetivo analizar esta documentación notarial cuyo interés historiográfico reside en tres aspectos fundamentales. En primer término, por la inherente riqueza de su contenido que posibilita incursionar en determinados aspectos del paso del duque por el solio virreinal peruano, al tiempo que en la dimensión social, relacional y mental de este servidor regio. En segunda instancia, debido a las implicaciones que presenta para aproximarse a distintas dimensiones de la historia política, institucional e, incluso, social y cultural del mundo hispánico del Seiscientos, como por ejemplo la praxis del poder, de la corrupción, el mecenazgo o la dimensión moral y religiosa. Y, como tercer valor, y no menor, su propia trascendencia historiográfica porque, a pesar de que el itinerario vital y labor virreinal de Melchor de Navarra ha despertado un número nada desdeñable de contribuciones³, el caso concreto de sus últimas disposiciones legadas nunca antes había sido objeto de un análisis sistemático más allá de someras y parciales referencias⁴. Con todo, resulta preciso remarcar que los resultados alcanzados no deben considerarse definitivos, sino un eslabón más de una investigación actualmente en desarrollo acerca del impacto y consecuencias de la gestión virreinal de don Melchor; aspecto que rebasa los límites del presente estudio.

Por último, historiográficamente este texto transita en la confluencia de distintas líneas de investigación relativas a la figura de los virreyes de la Monarquía Hispánica que privilegian el análisis de los individuos, los vínculos interpersonales y las prácticas sociales para abordar la realidad histórica⁵. Más concretamente, las pesquisas impulsadas por un enfoque cultural que han profundizado en el universo mental y cultura material de estos dignatarios o en la política de mece-

nazgo que emprendieron⁶; las concernientes a reconstruir y sopesar el papel de los vínculos interpersonales e intereses de los vicesoberanos en sus comportamientos⁷, sin olvidar aquellas ligadas a la inspección de las vías de enriquecimiento y prácticas contrarias a la ley ejecutadas por tales servidores⁸. No obstante, a pesar de la existencia de esta mirada académica relativa a diversas facetas del accionar y sensibilidades de los *alter ego*, no resultan numerosos los análisis disponibles sobre sus últimas voluntades⁹, pese a sus indudables posibilidades para explorar sobre aspectos institucionales del ejercicio del cargo, a la par que en la vertiente social, relacional y mental de estos individuos. Esta contribución, exponiendo las líneas generales de lo que fueron procesos realmente complejos, ahonda en estas direcciones.

1. El personaje: Melchor de Navarra (1627-1691)

Melchor Bartolomé Buenaventura Navarro Sebastián Rocafull Vique, más conocido como Melchor de Navarra y Rocafull, sería uno de los tres hijos que tuvieron Melchor Navarro Sebastián de Arroyta y Magdalena de Rocafull Vique. Nacido en Torrelacárcel (Teruel) el 10 de septiembre de 1627 en el seno de un linaje nobiliario de segunda fila con raíces fundamentalmente turolenses y valencianas. A lo largo de su vida aglutinó una amplia hoja de servicios a la Monarquía, que se desarrolló principalmente entre Salamanca, Zaragoza, Nápoles, Madrid y Lima. Sin embargo, las huellas de su infancia y juventud son cuanto menos escasas, pues

6. A modo de muestra: Francesca Cantú (ed.), *Las Cortes Virreinales de la Monarquía Española: América e Italia*, Roma, Viella, 2008.

7. Por citar algunos ejemplos representativos: Francisco Andújar Castillo, «La red clientelar del príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, más allá de su séquito. Estudio a partir de una sátira contra la corrupción», *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 41, 2021, pp. 7-44; Margarita Suárez (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima, PUCP – IRA, 2017.

8. Sin pretender ser exhaustivos, véase: Francisco Andújar Castillo, «Controlar sin reformar. La corrupción de los virreyes de Indias en el siglo xvii», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22, 2019, pp. 317-342; Alfredo Moreno y Nuria Sala, *El «premio» de ser Virrey. Los intereses públicos y privados en el gobierno virreinal del Perú de Felipe v*, Madrid, CSIC, 2004; Pierre Ragon, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños vice-roi du Mexique*, París, Belin, 2016.

9. Entre otros: Guillermo Lohmann Villena, «Testamentos de los virreyes del Perú en el Archivo General de la Nación», *Revista del Archivo General de la Nación*, 2, 1974, pp. 33-103; María Vicens Hualde, *De Castilla a Nueva España. El Marqués de Villamanrique y la práctica de gobierno en tiempos de Felipe II*, Valencia, Albatros Ediciones, 2021, pp. 289-294.

3. Algunos títulos recientes; Rubén Gálvez Martín, «Otra mirada, nuevos caminos: dinámicas de poder y corrupción a través de la residencia de Melchor de Navarra y Rocafull, virrey del Perú (1681-1689)», *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 41, 2021, pp. 141-188; Juan Jiménez Castillo, «Mecanismos y articulación de gobierno de un virreinato indiano: Las redes clientelares del virrey duque de la Palata (1681-1689)», en Manuel Rivero y Guillaume Gaudin (coords), *Que aya virrey en aquel reyno. Vencer la distancia en el Imperio Español*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2020, pp. 229-271.

4. María N. Rupérez, «La capilla del Colegio de Oviedo, templo de la ciencia y la virtud», *Archivo Español de Arte*, 75, 300, 2002, pp. 397-405; Ismael Jiménez Jiménez, *Poder, redes y corrupción en Perú (1660-1705)*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2016, p. 340.

5. Respecto a este enfoque teórico-metodológico, consúltese: Pilar Ponce Leiva y Arrigo Amadori, «Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis», *Revista Complutense de Historia de América*, 34, 2008, pp. 15-42.

resultan desconocidos sus lugares de residencia, amistades, así como su universo mental y formación intelectual. Pese a ello, no cabe duda de que el joven Melchor recibiría una adecuada instrucción, contando además con importantes apoyos que le permitirían cursar Artes y Jurisprudencia en Salamanca exitosamente, donde estaría becado en el prestigioso Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo durante ocho años (1646-1654); aspecto, crucial en su itinerario posterior, pues no solo le facultó el acceso a los «méritos de letras» necesarios para alcanzar la gracia regia, sino que también dejaría su impronta en su pensamiento, amén de proporcionarle, a buen seguro, un intenso y dilatado capital relacional¹⁰. Además, para estas fechas, el futuro virrey ya habría realizado uno de los movimientos más fructíferos de cara a dignificar su reputación legitimando la nobleza y antigüedad de su familia, que no fue otro sino permutar su apellido «Navarro» por el de «Navarra»¹¹ entroncándolo así con la Casa Real de dicho reino.

Tras la experiencia salmantina, don Melchor sería inmediatamente distinguido con la plaza de asesor general de la Gobernación en Aragón (1654-1659). Su buen hacer le permitió alcanzar un puesto como regente del Consejo Colateral de Nápoles (1660-1669), ascendiendo a la fiscalía del Consejo Supremo de Italia (1669-1670) y ser designado posteriormente, no sin cierta sorpresa, suspicacia y sospechas de corrupción, vicescanciller del Consejo de Aragón (1671-1677)¹²; cargo que, además, le otorgó un puesto en la Junta del Gobierno Universal durante la minoría de Carlos II. Sin embargo, su fulgurante y excepcional *cursus honorum* se vería abruptamente interrumpido por sus desavenencias con don Juan José de Austria, provocando su exoneración del sínodo aragonés¹³ y, por ende, su pérdida de crédito y buena opinión¹⁴, si bien tras el fallecimiento de este recuperaría el favor regio al ser nombrado consejero de Estado y Guerra en abril de 1680 y virrey del Perú el 24 de septiembre del mismo año¹⁵. Al finalizar su etapa virreinal, como

ha sido anticipado, sumaría un nuevo reconocimiento político al ser nombrado, de nuevo, vicescanciller del Consejo de Aragón, aunque nunca tomaría posesión.

Con todo, el perfil de Melchor de Navarra quedaría incompleto si no se prestara atención a otros acontecimientos y procesos que, sin duda, marcarían notablemente su accionar, pero también su decoro. En este sentido, de obligada referencia resulta tanto la negociación y consecución del hábito de la Orden de Alcántara en julio de 1660¹⁶, como su posterior enlace matrimonial en 1662 con Francisca Toralto de Aragón y Frezza Orsini, duquesa de la Palata y princesa de Massa¹⁷; pasos que, sin duda, asentaron e incrementaron notoriamente su poder al otorgarle un mayor posicionamiento económico y social, y despejar cualquier duda sobre su linaje, amén de ampliar sus redes interpersonales. Un tejido relacional, sobre el cual tradicionalmente la historiografía se ha pronunciado, resaltando algunas de sus manifestaciones más grandilocuentes¹⁸, pero que recientemente ha dado cuenta de su mayor envergadura, dinamismo e impacto en su trayectoria, al conectarle con múltiples individuos diseminados por todo tipo de escenarios y esferas, entre los cuales destacan, por un lado, importantes miembros de la alta administración radicados en Aragón y Madrid y, por el otro, individuos de menor calibre, pero de la máxima confianza que iban a unir sus destinos a los del duque durante décadas¹⁹.

Como complemento al perfil trazado, Palata sumaba su consabida destreza como jurista, pues perteneció al Colegio de Abogados de Zaragoza, del cual llegaría a ser decano en 1656, una efímera experiencia militar o la ejecución de visitas, censos demográficos y cobro de donativos en nombre de la Corona²⁰, a la par de tener una faceta no menor como escritor jurídico-político²¹ o agente económico que invirtió su capital en diferentes actividades²², además de contar con una noto-

10. A modo de ejemplo destaca su conexión con José del Corral Calvo de la Banda — futuro oidor de Lima—, con quién se reencontraría años después en suelo peruano nombrándole asesor suyo. Archivo General de Indias [AGI], Lima, leg. 81.

11. Archivo de la Universidad de Salamanca, Libro [L.] 354, f. 5v; L. 355, f. 6v; L. 356, f. 10v; L. 357, f. 7r; L. 358, 8 r; L. 359, f. 7v; L. 360, f. 6r; L. 361, f. 13v.

12. Algunos rumores detallaban que don Melchor había llegado a desembolsar 15.000 doblones para lograr tal designación, en la cual, desempeñaría un papel fundamental Jaime de Valenzuela. *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (CODOIN), T. LXVII, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1877, p. 322.

13. Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón, leg. 1, n° 170.

14. Real Academia de la Historia [RAH], Signatura 9/140, f. 208r.

15. AGI, Escribanía de Cámara, leg. 543A, Cuaderno [C] 1, ff. 14r-23r.

16. Archivo Histórico Nacional [AHN], Órdenes Militares (OO.MM.), Alcántara, exp. 1057; AHN, OO.MM., expedientillos, 13916.

17. AHPM, Protocolo 9893, f. 769v. La duquesa de la Palata, al instante de contraer nupcias, era la única heredera de una de las familias más relevantes del panorama napolitano; matrimonio saldado con dos hijas, Cecilia y Elvira. AHPM, Protocolo 9893, ff. 770v-772v.

18. J. Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo...*, op. cit., p. 202; Henry Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981, pp. 533-541.

19. Rubén Gálvez Martín, «Otra mirada...», op. cit., pp. 147-149.

20. AGI, Lima, leg. 82; RAH, Signatura 9/140, f. 198v.

21. Por ejemplo: BNE, Mss. 3/65255(1).

22. AHPM, Protocolo 9893, ff. 783r y ss.

ria sensibilidad por las artes y elevado sentimiento religioso en consonancia con los cánones del comportamiento aristocrático de la época.

De esta forma, la información reunida sobre don Melchor revela su experimentado conocimiento del universo cortesano y del pulso político, avalado durante décadas de servicios prácticamente ininterrumpidos a la Corona. Una aventajada posición complementada, por el citado dominio de la jurisprudencia, la consecución de una elevada categoría social, junto a un notorio y amplio elenco de relaciones personales que le permitieron, entre otros aspectos, alcanzar y mantener una privilegiada posición en el organigrama institucional. Consecuentemente, su perfil, al instante de ser nombrado virrey del Perú en septiembre 1680, respondía teóricamente a las expectativas y requisitos que debían atesorar dichos servidores. Sin embargo, aun haciendo valer sus «calidades», su mandato no sería ni mucho menos apacible, pues a la compleja situación político-social que atravesaba el Perú y a las disposiciones de la Corona que limitaron teóricamente el tradicional margen de actuación de los vicesoberanos, se unieron recurrentes ataques piráticos y desastres naturales, así como enérgicos enfrentamientos jurisdiccionales con el arzobispo de Lima Liñán y Cisneros; acontecimientos que, al fin y al cabo, pasarían factura al aragonés desgastando su crédito con el discurrir del tiempo. Ante tan adversa coyuntura, el duque consiguió sobreponerse y asentar en buena medida su poder merced a múltiples y calculados mecanismos, supo poner en marcha un ambicioso programa reformador en distintos frentes, amén de aprovechar su posición, al igual que sus predecesores, para hacer «exitosa» su estancia, esto es, obtener notorios réditos políticos, pero, sobre todo, pingües beneficios económicos para asegurar la estabilidad y prosperidad de sus linajes. Un mandato, a fin de cuentas, supervisado judicialmente tal y como dictaba la jurisprudencia mediante el pertinente juicio de residencia, el cual tuvo lugar entre agosto de 1689 y marzo de 1690²³. Sería justamente en este contexto, es decir, apenas emitida la sentencia del mismo que dejó en una favorable, pero intranquila posición al duque²⁴, al tiempo que inmerso en los preparativos para retornar a la

Península y tomar posesión del electo cargo de vicescanciller de Aragón, cuando puso en orden sus «negocios» y conciencia otorgando su último testamento en la Ciudad de los Reyes el 15 de noviembre de 1690²⁵.

2. Las disposiciones testamentarias de un virrey del Nuevo Mundo: el caso del duque de la Palata

Durante el período moderno, los viajes de ida y regreso del continente americano fueron una empresa de notorio riesgo, tanto por su prolongada duración como por las propias condiciones que debían experimentar los viajeros durante los mismos. En el caso de los virreyes, las dificultades tendían, en cierto sentido, a reducirse, dadas sus posibilidades y desembolsos económicos, aunque no estaban ni mucho menos exentos de complicaciones. Tal fue el caso de Melchor de Navarra que, si bien, su retorno desde El Callao hasta Panamá se produjo sin excesivas complicaciones, sería la propia estancia en esta última ciudad, unida a su accidentado trayecto hasta Portobelo y la espera de la salida de la flota, la que inevitablemente pasaría factura a su salud culminando en su muerte el Viernes Santo, 13 de abril de 1691, tras una semana aquejado de fiebres y un fuerte «dolor de estómago» a los 63 años²⁶. Con su fallecimiento, se daba fin a una trayectoria de más de tres décadas de servicios a la monarquía en distintos ámbitos geográficos y esferas de poder; de hecho, esta dilatada experiencia vital dejaría su impronta en su testamento, el cual constituye un buen termómetro para acercarse a diversas facetas del aragonés, pues permite calibrar, por ejemplo, sus sensibilidades, horizonte mental o redes personales más inmediatas, pero también sus finanzas, actividades y negocios previos al desembarco americano, junto al peso y rédito de este espacio en su persona.

Consecuentemente, en un sucinto recorrido por estos aspectos, cabe resaltar en, primer término, las disposiciones en materia religiosa concernientes a su enterramiento y ejecución de diversas obras pías. De este modo, don Melchor disponía su voluntad que su cuerpo fuese «enterrado en la Iglesia donde muriere», si bien determinaba que dicho sepelio debía alejarse de cualquier atisbo de «vanidad» y boato²⁷; deseos cumplidos por sus herederos al ser enterrado en la Iglesia de San Felipe de Portobelo el 14 de abril, a cuya ceremonia solamente asistieron sus familiares, criados y deudos más cercanos, amén del presidente de la Real Audiencia

23. Sobre este proceso judicial: Rubén Gálvez Martín, «Otra mirada...», *op. cit.*».

24. La residencia se saldaría inicialmente con la imputación de 15 cargos, todos ellos menores; faltas que, merced a la defensa y descargos presentados quedarían reducidos a siete en 1691 alcanzando una pena de 15.000 pesos y, en último término, a seis y 30.000 pesos en 1696 por parte del Consejo de Indias. AGI, EC, leg. 543B, ff. 1r-10v y 756r-759r; AGI, EC, leg. 1192. Independientemente de ello, lo cierto es que Palata decantó a su favor un proceso inicialmente adverso dadas las graves denuncias que pendían sobre él tocantes a «tratos y contratos» y cuantiosos aprovechamientos con el mineraje y azogue.

25. AHPM, Protocolo 9893, f. 835r.

26. RAH, Signatura 9/140, f. 212r-v.

27. AHPM, Protocolo 9893, ff. 813r-v; RAH, Signatura 9/140, f. 212v.

de Panamá, Pedro José Guzmán y Dávalos, marqués de Mina²⁸. A continuación, se detallaban las habituales disposiciones religiosas cuya finalidad era asegurar la salvación del ánima, manifestar devoción cristiana, no sin olvidar los réditos que, en el caso del duque, podían dignificar a su propio linaje. Concretamente, corresponden al número de misas que habían de darse en recuerdo de su alma, destinar 20.000 pesos para mandas forzosas, a la par de instar la ejecución definitiva de uno de los anhelos familiares que, no era otro, sino la fundación en Teruel de cuatro capellanías para las que legó 1.000 escudos, además de fundar una quinta que sería absorbida por una de las anteriores con 50 escudos de renta²⁹. No obstante, estas no serían las únicas voluntades en materia religiosa. Así, el duque sumaba la entrega de 1.000 pesos para mantener la festividad que patrocinaba la mujer de su hermano Gaspar en el convento de las carmelitas descalzas de San Joseph de Zaragoza; otorgaba 1.500 ducados para garantizar la continuidad del patrocinio que realizaba junto a su esposa de la festividad de Santa Teresa en el convento de carmelitas descalzas de Santa Ana de Madrid; transfería 10.000 escudos de plata para «ayudar al sustento de los religiosos» del «Colegio de San Joseph de Carmelitas Calzados de la Ciudad de Zaragoza» del cual tenía concedido el Patronato, además de una lámpara que pesa «150 marcos» que «llevo a España» y «cuatro blanderizos de plata para el altar mayor»; y, una cadena de oro, «la mayor que se hallare entre las que tengo» para «Nuestra Señora del Pilar»³⁰. Cerraba las disposiciones en materia religiosa, una más, que paralelamente concernía al mundo intelectual en el cual se había formado el virrey, pues correspondía a su paso por el Colegio de San Salvador de Oviedo en Salamanca. Por consiguiente, dictaba la fábrica de una urna de plata que albergaría una reliquia que trajo de la capital virreinal de Santo Toribio Mogrovejo, arzobispo de Lima beatificado en 1679. El motivo de tal determinación no era otro sino dar cuenta de la vinculación entre don Melchor y el religioso, ya que habían sido colegiales de la misma institución. Además, esta no sería la única muestra de afecto del fallecido por el citado Colegio. A fin de dotar de un mayor simbolismo a la reliquia donada, incluía una dotación de 4.000 pesos a fin de «que se haga en la Capilla del Colegio un retablo donde se coloque la imagen y reliquia de nuestro colegial»³¹; proyecto ejecutado por José de Churriaguera

que lamentablemente no se ha conservado. En último término, dicha institución recibía también otra «lámpara» de las Indias de 135 marcos³².

Por su parte, la vertiente intelectual y política de mecenazgo de don Melchor, también quedó sobradamente acreditada en la documentación notarial a través de la fundación de un Colegio de la Compañía de Jesús en Teruel «con escuelas de Gramática, Artes y Teología Moral» para que «la juventud de toda aquella tierra se criase en virtud y letras». Para fundar tal empresa en su lugar de origen, el duque destinaba 30.000 pesos que debían entregarse a su confesor, Francisco López, amén de pedir a sus herederos que «favorezcan y ayuden esta fundación» en todo lo que precisasen. Es más, la preocupación para con esta iniciativa quedaría elocuentemente probada en otras cláusulas testamentarias en las que recomendaba la posibilidad de que su instauración se llevase a cabo en las «casas principales» del duque en la ciudad de Teruel, junto a otras disposiciones dictaminando las líneas maestras que debían regir la mencionada fundación³³. Como colofón a estas disposiciones de corte cultural, cabe citarse, por ejemplo, la intermediación de don Melchor como agente de negocios literario, si bien la operación se saldaría en fracaso. Así, el virrey, por disposición suya, había solicitado al padre Raymundo Lumbier con quién guardaba una estrecha relación de amistad³⁴, el «envío de una cantidad de libros de sus obras al Perú» para su venta, pero merced a la poca acogida entre el público, unido a la «ruyna» de esta ciudad por los «temblores» de 1687 y a la «muerte» de un librero en cuyo poder estaban, apenas rentaron para «pagar el costo que tubo su conducción desde España». En consecuencia, el virrey dictaminó conceder a su amigo 1.000 pesos para salvaguardar su economía³⁵.

En otro orden, las páginas legadas permiten explorar, en cierto sentido, en el estado de las finanzas previas a su desembarco en Indias; aspecto importante para contextualizar su paso virreinal. Justamente, Melchor de Navarra declaraba un capital en propiedades y en dinero de 60.000 pesos aproximadamente, si bien aclaraba que en su mayoría pertenecían a la dote de su esposa³⁶. A ello, sumaba

28. RAH, Signatura 9/140, ff. 212v-213r.

29. AHPM, Protocolo 9893, ff. 812v-817v.

30. AHPM, Protocolo 9893, ff. 815r-817v y 829r.

31. *Ibidem*, ff. 816r-817r.

32. *Ibidem*, f. 816v. Todo parece indicar que el proyecto se puso en marcha: BNE, Ms. 21879.

33. AHPM, Protocolo 9893, ff. 818r-824v.

34. Lumbier era vicario Provincial de los Carmelitas Calzados en Zaragoza. Él sería quién concedió a Palata el Patronato del Colegio de San Joseph en la ciudad maña durante 1680. AHPM, Protocolo 9893, f. 815r.

35. *Ibidem*, ff. 817v-818r.

36. *Ibidem*, ff. 826v-827r.

unas inversiones de más de 90.000 pesos, diversificadas en distintos juros y censos, mientras revelaba unas deudas de 20.000 procedentes de diversos préstamos y créditos³⁷.

Del mismo modo que el testamento posibilita ahondar en las convicciones religiosas de don Melchor, en su política de «caridad» y negocios, también resulta un registro documental esencial para identificar su entorno relacional más inmediato, el cual, sin duda alguna, desempeñó un papel trascendental en su itinerario vital. En un sucinto recorrido conviene destacar, primeramente, el elenco de albaceas, con los que mantuvo un estrecho contacto y afecto que fue más allá del «cumplimiento de todo lo que dejo dispuesto». Así, aparece doña Elvira Fressa Ursino Garrafa, princesa de Massa y suegra de Melchor de Navarra; su esposa doña Francisca de Toralto y Aragón, duquesa de la Palata; Pedro Fernández de Híjar, conde de Belchite y yerno del duque al estar casado con su hija Cecilia; Francisco López, jesuita y confesor del virrey³⁸; y, por último, Bernardo Pujol, «lugarteniente en el oficio de protonotario de la Corona de Aragón» y «secretario» de Melchor de Navarra en la corte madrileña³⁹. A ellos, cabe sumar los testigos ante los cuales el saliente virrey entregaría en «las casas» en que residió en Lima el testamento cerrado al escribano, Francisco García Urteaga, junto a aquellos que dieron fe de su realización en Portobelo y asistieron a su apertura ante el escribano Francisco Pérez Medrano. Entre los primeros, se encontrarían, de nuevo, Francisco López, los jesuitas Sebastián de Monreal y Juan de Verjes⁴⁰, acompaña-

37. *Ibidem*, ff. 827r-829r. En tales operaciones, se veían envueltos personajes como Carlos Ramírez de Arellano —presidente del Consejo de Hacienda—, Marco Antonio de Risi —regente de del Consejo de Italia—, la Casa Cortizos o la propia Villa de Madrid.

38. Francisco López pertenecía a una familia, los López-Martínez, quienes mantuvieron una estrecha relación con el virrey durante décadas. Es más, el propio Francisco y sus dos hermanos, Juan Luis y José Isidro, viajaron al Perú formando parte de la red clientelar más selecta.

39. Pujol no integró la comitiva indiana del duque, pero desempeñó un papel fundamental, pues fue uno de los dos individuos —el otro sería Sebastián de Oleaga, consejero de Hacienda y fallecido en 1682— que actuaban como agente de negocios del vicesoberano, así como administradores de su hacienda. Para una ampliación sobre la trayectoria y actividades de Sebastián de Oleaga, consúltese: Carmen Sanz Ayán *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Univ. de Valladolid, 1989, pp. 400-401.

40. Personaje realmente ligado a la familia y allegados del virrey; concretamente, sería podatario de Juan Luis López en Lima durante los años que ejerció el gobierno de Huancavelica por mandato de Palata. AGI, Contaduría, leg. 1759a, f. 671r.

dos del secretario del duque José Bernal⁴¹, sus criados Juan de Ayesa⁴² y Manuel Fernández de Segovia⁴³, amén del relevante mercader limeño Alonso Ximénez Vela; mientras que, entre los segundos, la nómina se reduciría estando formada, una vez más, por los religiosos Francisco López, Juan de Verjes, y Sebastián Monreal, al tiempo que por los criados José Bernal y Manuel Fernández de Segovia, incorporándose la presencia de la duquesa de la Palata.

Con todo, la documentación notarial aporta más detalles sobre los vínculos y agencia del antiguo virrey. En este sentido, destacan tres apuntes de notoria valía que, unidos a los datos referidos, permiten esbozar una serie de hipótesis sobre la acumulación y destino del patrimonio del aragonés. Así, en primera instancia, sumamente reveladora resulta una de sus voluntades dictadas sobre la labor de Sebastián de Oleaga y Bernardo Pujol. A ambos, les agradecía sus desvelos por «administrar su hacienda» con «puntualidad» e instaba a satisfacer cualquier deuda económica que hubiesen acopiado en su nombre. Ahora bien, indicaba que, con la armada del año 1685 remitió 34.000 pesos y por la Nueva España otros 22.000 para «hacer algunas pagas y socorrer a mis hijos»⁴⁴. Posiblemente, el montante del envío no debió generar sospecha alguna, pues podía ser fruto de las remuneraciones percibidas como vicesoberano, pero otros registros documentales coetáneos incriminan a don Melchor en operaciones ilícitas de azogue y contrabando dando cuenta del envío de remesas a la península⁴⁵. Es precisamente en torno a este último punto, cuando el testamento proporciona otra pista realmente sugerente, puesto que el duque de la Palata ordenaba que a Alonso Ximénez Vela y su hermano Sebastián, reputados hombres del comercio limeño, no se les pidiese cuenta de algunas «alajas de la casa que no quise traer» por la «entera satisfacción» y «experiencias que tengo de su puntualidad»⁴⁶. Un apunte, que puede interpretarse como resultado de la inevitable relación y estima

41. Al amparo del virrey, se erigió en uno de los actores políticos más relevantes del virreinato; trayectoria mantenida tras la muerte de este, pues a pesar de regresar a Aragón, retornaría al Perú con una futura como Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Lima en 1697, falleciendo en 1701. AGI, Indiferente General [IG], leg. 498, L. 55, f. 244r.

42. En Perú, integraría el Presidio del Callao en calidad de soldado, siendo posteriormente nombrado guarda de la casa de la Moneda de Lima. AGI, Contaduría, 1759a, f. 712.

43. Militar de carrera. En Perú sería provisionado como Alférez de la Compañía de don Francisco de Mendieta en el Presidio del Callao. AGI, EC, leg. 543A, f. 301r; AGI, Contaduría, leg. 1759a, f. 712.

44. AHPM, Protocolo 9893, ff. 833v-834r.

45. Por ejemplo: AGI, Lima, leg. 87.

46. AHPM, Protocolo 9893, ff. 834r.

para con los grupos mercaderes locales, pero que supone la punta del iceberg de una relación que fue mucho más allá al adentrarse en el terreno de la corrupción, pues se rumoreaba que habían fletado con el virrey un navío «a la otra costa» y se habían repartido ganancias derivadas de la concesión de distintos oficios, amén de que dichos hombres fueron fiadores de don Melchor en su juicio de residencia aportando, nada más y nada menos, que 77.500 pesos de los 150.000 solicitados⁴⁷. En tercer lugar, harto elocuente de los beneficios obtenidos durante el paso por el solio virreinal del duque de la Palata, fue el montante económico de las dotes de sus hijas, cifrado en 170.000 pesos, realidad tildada por el duque en los siguientes términos: «porque Dios me ha dado con que aumentársela»⁴⁸.

Así las cosas, una simple operación matemática de las disposiciones testamentarias de Palata revelan unos desembolsos de, al menos, 245.841 pesos, dado que en ocasiones resulta imposible cuantificar algunas de sus voluntades merced a la ambigüedad de la documentación notarial (Tabla 1). Una cifra que, a duras penas, podía alcanzar exclusivamente con su salario y ayudas de costa⁴⁹ o los rendimientos derivados de sus finanzas peninsulares. Además, en su caso, debe sumarse, entre otras partidas, los gastos de ida y vuelta al Perú, estimados en más de 200.000 pesos, o el mantenimiento de su casa durante la estadía virreinal.

Tabla 1. Disposiciones testamentarias del duque de la Palata (1691)

Disposiciones testamentarias	Pesos
Número de misas	1.666
Mandas forzosas	20.000
Fiesta de Santa Ana y San Joseph	2.000
Capellanías	800
Colegio de San Joseph de Carmelitas Calzados (Zaragoza)	12.500
Una lámpara de 150 marcos	S./C.
4 blanderizos de plata para el altar mayor	S./C.

47. AGI, EC, leg. 543A, C. 1, ff. 38r-41r; 46r-49r; 55r-58r; 70r-73r.

48. AHPM, Protocolo 9893, ff. 824r-825v. Antes de partir a Indias, Melchor de Navarra destinaba 30.000 pesos para las dotes de sus hijas. Tras la experiencia americana el monto final se elevaría hasta alcanzar los 200.000 pesos.

49. Palata llegaría a percibir como virrey una cifra ligeramente superior a los 300.000 pesos.

Disposiciones testamentarias	Pesos
La «mayor» cadena de oro «entre la que tengo» para Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza)	S./C.
Al colegio de San Salvador de Oviedo (Salamanca)	4.000
Urna de plata	S./C.
Una lámpara de 135 marcos	S./C.
Relíquia de Santo Toribio de Mogrovejo	S./C.
Fábrica de un retablo y retrato de Santo Toribio de Mogrovejo	S./C.
Fundación del Colegio de la Compañía de Jesús (Teruel)	30.000
A Raymundo Lumbier por negocio frustrado en Perú	1.000
Bernardo Pujol	1.000
Ampliación fincas del mayorazgo	1.875
Diligencias para dos beatificaciones	1.000
Alhajas para los hermanos Ximénez Vela de Lara	S./C.
Alhajas y joyas para sus familiares	S./C.
Incremento de las dotes de sus hijas	170.000
TOTAL	245.841

Ahora bien, el análisis de tan voluminosa cantidad monetaria legada no debe limitarse únicamente a su desglose, sino que debe generar toda una serie de preguntas que obligan a reflexionar en distintos campos. Por ejemplo, cabe preguntarse si el testamento de don Melchor constituye un fiel reflejo del patrimonio que amasó y en qué grado lo dispuesto procedió o no de actividades legales. Lo cierto es que, a pesar de la relevancia del contenido de los testamentos, los virreyes no reflejaron la totalidad de su patrimonio en ellos, y el caso de Palata no fue una excepción, tal y como evidencian otras fuentes documentales. Así, el Consejo de Indias en una consulta en la que valoraba el mandato del duque, sentenciaba tener «noticia» de que «traía muchos caudales de Yndias». Una impresión acertada pues, por ejemplo, en 1696 la esposa del virrey desembolsó 60.000 pesos como «donativo gracioso» a las dependencias del Consejo de Indias para, a buen seguro, mitigar la sentencia del juicio de residencia⁵⁰ o los 400.000 pesos que fue obligada a declarar

50. AGI, Lima, leg. 87.

en la Casa de Contratación en piñas sin quintar al volver a la Península en 1691⁵¹. Sea como fuere, el patrimonio de don Melchor se sitúa, como el de tantos otros virreyes, bajo la sombra de la corrupción, cuyo desglose y análisis de su génesis, bien merece una investigación monográfica específica.

Conclusiones

La relevancia de la documentación notarial y, en particular, de los testamentos para la disciplina histórica es incuestionable. En el caso, de Melchor de Navarra, sus disposiciones testamentarias constituyen un buen termómetro para acercarse a diversas facetas de quién protagonizó uno de los *cursus honorum* más fulgurantes de la segunda mitad del siglo XVII de la Monarquía hispánica. Supone una ventana abierta a sus sensibilidades artísticas, religiosas o redes personales más inmediatas, pero también da cuenta de múltiples negocios cuya resonancia era bien conocida en Lima y en la propia corte. Es más, la tipología y el monto de las cláusulas testamentarias revela parte de desmesurados rendimientos económicos que transmiten serias dudas acerca de licitud. Unas sombras que se acrecientan, si se tiene en consideración, tal y como ha demostrado la historiografía vicerregia, que los testamentos de los virreyes no reflejan la totalidad de su patrimonio, sino más bien, una parte del mismo. Al fin y al cabo, todo parece apuntar a que Melchor de Navarra no permaneció inmune a las atractivas posibilidades de enriquecimiento ilícito que ofrecían las Indias y que hábilmente explotaron los vicesoberanos.

En suma, el testamento del duque de la Palata, ofrece una visión distinta, pero complementaria a la que puede ofrecer la documentación oficial administrativa, que debe ser obligatoriamente tenida en consideración si se pretende realizar una investigación sobre su paso virreinal en toda su dimensión y contexto. Una investigación que debe partir del cruce de múltiples fuentes, así como de operar con los silencios y las ocultaciones de ellas.

Bibliografía

ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO, «Controlar sin reformar. La corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 22, 2019, pp. 317-342.

- «La red clientelar del príncipe de Santo Buono, virrey del Perú, más allá de su séquito. Estudio a partir de una sátira contra la corrupción», *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 41, 2021, pp. 7-44.
- ARRIETA ALBERDI, JON, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1994.
- CANTÚ, FRANCESCA (ed.), *Las Cortes Virreinales de la Monarquía Española: América e Italia*, Roma, Viella, 2008.
- Colección de documentos inéditos para la historia de España (CODAIN)*, T. LXVII, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1877.
- GÁLVEZ MARTÍN, RUBÉN, «Otra mirada, nuevos caminos: dinámicas de poder y corrupción a través de la residencia de Melchor de Navarra y Rocafull, virrey del Perú (1681-1689)», *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 41, 2021, pp. 141-188.
- JIMÉNEZ CASTILLO, JUAN, «Mecanismos y articulación de gobierno de un virreinato indiano: Las redes clientelares del virrey duque de la Palata (1681-1689)», en *Que aya virrey en aquel reyno. Vencer la distancia en el Imperio Español*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2020, pp. 229-271.
- JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ISMAEL, *Poder, redes y corrupción en Perú (1660-1705)*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2016.
- KAMEN, HENRY, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981.
- LOHMANN VILLENA, GUILLERMO, «Testamentos de los virreyes del Perú en el Archivo General de la Nación», *Revista del Archivo General de la Nación*, 2, 1974, pp. 33-103.
- MORENO, ALFREDO y SALA, NURIA, *El «premio» de ser Virrey. Los intereses públicos y privados en el gobierno virreinal del Perú de Felipe V*, Madrid, CSIC, 2004.
- PONCE LEIVA, PILAR y AMADORI, ARRIGO, «Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis», *Revista Complutense de Historia de América*, 34, 2008, pp. 15-42.
- RAGON, PIERRE, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños vice-roi du Mexique*, París, Belin, 2016.
- RUPÉREZ, MARÍA N. «La capilla del Colegio de Oviedo, templo de la ciencia y la virtud», *Archivo Español de Arte*, 75, 300, 2002, pp. 397-405.
- SANZ AYÁN, CARMEN, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Univ. de Valladolid, 1989.
- SUÁREZ, MARGARITA (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima, PUCP – IRA, 2017.
- VICENS HUALDE, MARÍA, *De Castilla a Nueva España. El Marqués de Villamanrique y la práctica de gobierno en tiempos de Felipe II*, Valencia, Albatros Ediciones, 2021.

51. AGI, Lima, leg. 1063.

ENTRE GUERRAS, ESCALAFONES Y NACIÓN: LA COMPOSICIÓN DEL REGIMIENTO *IRLANDA* EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

Mario Luis López Durán
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

La presente comunicación se focalizará en una de las comunidades de «extranjeros» que hallaron en el ámbito militar español del siglo XVIII un espacio de participación e integración: los irlandeses. Con tal fin se analizará uno de los regimientos de tal nación, el *Irlanda*, a través de un conjunto de noventa hojas de servicio titulado *Regimiento de Infantería de Irlanda. Libro de oficiales, sargentos primeros y cadetes del regimiento, arreglado hacia fines de 1774*, documento alojado en el Archivo General de Simancas. Se hará hincapié en tres aspectos: las trayectorias militares en común, los sitios de las batallas o enfrentamientos y la inclusión de efectivos provenientes de otras naciones (italianos y franceses, entre otros).

Palabras claves: extranjeros, militares, irlandeses, regimientos, *Irlanda*

ABSTRACT

This communication will focus on one of the communities of «foreigners» who found a space for participation and integration in the Spanish military of the 18th century: the Irish. To this end, one of the regiments of that nation, el *Irlanda*, will be analyzed through a set of ninety service records entitled *Regimiento de Infantería de Irlanda. Libro de oficiales, sargentos primeros y cadetes del regimiento, arreglado hacia fines de 1774*, document housed in the General Archive of Simancas. Emphasis will be placed on three aspects: the common military trajectories, the sites of the battles or confrontations and the inclusion of troops from other nations (Italians and French, among others).

Keywords: foreigners, soldiers, Irish, regiments, *Irlanda*

Introducción

Una década atrás, Óscar Recio Morales sentenció que «el papel de los extranjeros en la Europa Moderna ha sido inversamente proporcional a la atención histo-

riográfica recibida»¹. Tras escasos avances en las décadas de 1960 y 1970, no fue sino hacia fines del siglo pasado que una parte considerable de la historiografía española comenzó a indagar sobre los extranjeros, entre otras minorías sociales. Producto, en parte, de transformaciones tanto en los objetos de estudio como en la misma población española finisecular, tuvo lugar un renovado interés por la extranjería, lo cual se tradujo en publicaciones, congresos y proyectos de investigación. Entonces, es posible afirmar que, para el período considerado, los análisis sobre los individuos y comunidades de origen extrapeninsular en la monarquía de España son, cuanto menos, recientes.

Uno de los ámbitos que ha recibido mayor atención en cuanto a la presencia de extranjeros es el ejército. Para el caso concreto de la monarquía de España, los trabajos de Luis Antonio Ribot García² y Francisco Andújar Castillo³ han aportado valiosa información sobre la composición de las fuerzas militares en su conjunto, ya sea para los siglos XVI-XVII o, en su defecto, para el XVIII. De hecho, Andújar Castillo ha insistido que la «composición plurinacional» del ejército español durante el 1700 hundía sus raíces directamente en la estructura militar forjada en las dos centurias anteriores⁴. Parecería, entonces, que entre ambos períodos es más factible hablar de una relativa continuidad que de rupturas. De acuerdo con el mismo autor, fue en la primera mitad del 1700 que el componente

1. Óscar Recio Morales, «Los extranjeros y la historiografía modernista», *Cuadernos de Historia Moderna*, x, 2011, pp. 33-51.

2. Luis Antonio Ribot García, «Las naciones en el ejército de los Austrias» en Bernardo García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño (eds.), *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 653-678.

3. Francisco Andújar Castillo, «Las naciones en el ejército de los Borbones», en David González Cruz (coord.) *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: la visión del otro. Del imperio español a la guerra de la independencia*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 137-154.

4. *Ibidem*, p. 137.

extranjero llegó a su punto álgido. En esta tesitura, el flujo de oficiales provenientes del exterior se mantuvo constante como resultado, entre otros factores, de las relaciones familiares entabladas y los asientos recurrentes⁵.

La presente comunicación se focalizará en una de esas comunidades de extranjeros que hallaron en el ámbito militar español un espacio de participación e integración: los irlandeses. El carácter reformista -en el ámbito castrense- del reinado de Felipe v ha sido estudiado en profundidad. Una de las modificaciones tal vez más trascendentales fue el reemplazo de los tercios, la principal unidad de organización militar en tiempos de los Habsburgo, por los regimientos de inspiración francesa. Estos últimos se convirtieron, asimismo, en una unidad orgánica, administrativa y de gobierno⁶. Los irlandeses no fueron ajenos a esta transformación. Tras algunos cambios, para el año 1718 existían tres regimientos de dicha nación (*Hibernia*, *Ultonia* e *Irlanda*), los cuales componían la *Brigada Irlandesa*⁷.

Los objetivos generales del trabajo aquí presentado consisten en analizar uno de los regimientos mencionados, el *Irlanda*. En tal sentido, la fuente a considerar será un conjunto de noventa hojas de servicios militares agrupadas en un ejemplar titulado *Regimiento de Infantería de Irlanda. Libro de oficiales, sargentos primeros y cadetes del regimiento, arreglado hacia fines de 1774*, documento alojado en el Archivo General de Simancas [AGS]⁸.

1. El reformismo militar de Felipe v y la inclusión de regimientos

La llegada al trono de Felipe de Anjou coincidió con una coyuntura de extrema complejidad en torno a las indefiniciones sobre qué hacer con los ejércitos reales. Hasta no hace mucho tiempo atrás, la historiografía establecía una clara oposi-

ción entre una primera mitad del siglo xviii continuista y una segunda de carácter reformista. En consecuencia, todos los esfuerzos por modificar las estructuras hispanas y, en particular, el ejército, parecían reducirse a la labor de Carlos iii⁹. Sin embargo, dicha lectura fue matizada como consecuencia de estudios cuya conclusión general consistía en señalar al reinado de Felipe v como el «verdadero reformismo»¹⁰. Así, los primeros veinte años parecerían haber sido los más intensos en tal sentido: no casualmente comentaba Pablo Fernández Albaladejo que el ejército «había cambiado su faz por completo en un corto período de tiempo»¹¹. Entre tales innovaciones, la que aquí interesa destacar, puesto que constituye el eje central del presente trabajo, es el abandono de los tercios y su sustitución por los regimientos¹².

Hasta los primeros años del 1700, la unidad principal del ejército español estaba compuesta por los tercios reales, fundados en 1534. De acuerdo con Cristina Borreguero Beltrán, cada uno de ellos se dividía en banderas o compañías: doce para los tercios peninsulares, cada una compuesta por 250 hombres, y quince para los establecidos en los dominios restantes, con 190 efectivos a disposición. En consecuencia, los tercios de la península estaban formados, al menos en teoría, por 3000 soldados, mientras que los segundos contaban con alrededor de 2850¹³.

Dicho orden era el que, a comienzos del nuevo siglo, parecía estar en crisis y ávido de modificaciones. Todo ello, además, en el contexto del conflicto sucesorio que siguió a la muerte del último Habsburgo, Carlos ii. En tal sentido, la recién declarada guerra no pudo menos que acelerar las transformaciones. Sin embargo, no fue hasta el 28 de enero de 1704 que se establecieron los regimientos de forma oficial como nueva unidad orgánica, administrativa y de gobierno. A su vez, la estructura interna quedó establecida de la siguiente forma:

5. Thomas Glesener, «El ejército de los exiliados. Exilio y militarización en España, del tratado de Utrecht a la Revolución Francesa», en José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tosado (eds.) *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 349-371.

6. Cristina Borreguero Beltrán, «Del tercio al regimiento», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 27, 2001, pp. 53-89.

7. Declan Downey, «Beneath the Harp and Burgundian Cross: Irish Regiments in the Spanish Bourbon Army, 1700-1818», en Hugo O'Donnell (coord.) *Presencia irlandesa en la milicia española. The Irish presence in the Spanish Military - 16th to 20th centuries*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 83-105.

8. Archivo General de Simancas [AGS], Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra [SGU], leg. 2600. En adelante, *Libro de oficiales, sargentos primeros y cadetes del regimiento Irlanda*.

9. Jean-Pierre Dedieu, «La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe v», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 18, 2000, pp. 113-139.

10. Francisco Andújar Castillo, «El reformismo militar de Carlos: entre mito y realidad», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016, pp. 337-354.

11. Pablo Fernández Albaladejo, «Soldados del Rey, soldados de Dios. Ethos militar y militarismo en la España del siglo xviii», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie iv (t. 11), 1998, pp. 303-320.

12. Pedro Luis Pérez Frías, «Unidades extranjeras en el ejército borbónico español del siglo xviii», en María Begoña Villar García y Pilar Pezzi Cristóbal (eds.) *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional. Celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, pp. 631-643.

13. Cristina Borreguero Beltrán, *Del tercio al... op. cit.*, p. 61.

Tabla 1. Jerarquía de los oficiales dentro del ejército borbónico

Oficiales generales	Oficiales de regimiento	Oficiales de compañía
Capitán General	Coronel	Capitán
Teniente General	Teniente Coronel	Teniente
Mariscal de Campo	Sargento Mayor	Subteniente
Brigadier	Ayudante	Dos Sargentos

Cuadro extraído de Borreguero Beltrán (2001), p. 63.

No obstante, el aspecto particular sobre el que aquí se pretende incidir no son tanto los cambios en torno al aspecto normativo como la composición de los regimientos. Al respecto, Recio Morales sostuvo que una de las consecuencias más perdurables del citado enfrentamiento fue el progresivo debilitamiento de la aristocracia castellana fiel a la causa austracista, la cual sufrió duros embates durante y una vez concluido el conflicto¹⁴. Como consecuencia de ello, los principales beneficiarios fueron tres grandes grupos: las familias del norte peninsular, una minoría de familias aragonesas y los extranjeros. Este proceso de «renovación de las élites políticas» derivó en el encumbramiento de nuevos grupos de poder¹⁵. Se trataba, entonces, de un momento favorable para la renovación.

Entre los grupos más beneficiados por dichas transformaciones se hallaban los extranjeros. La coyuntura bélica de principios de siglo y la reorganización político-militar del mismo período fueron, en este sentido, claves¹⁶. En cuanto al primer factor, la necesidad de tropas, el carácter religioso¹⁷ de la guerra de Sucesión y el discurso de fidelidad motivaron la llegada y participación de militares extra-peninsulares. Si su inclusión en los ejércitos reales era perceptible desde los

tiempos de los Habsburgo¹⁸, el siglo XVIII reforzó esa tendencia. En relación con el segundo factor, el estado de militarización de la sociedad, con sus repercusiones tanto en la política exterior como en el control interno, favoreció la participación de extranjeros en cinco puestos clave dentro de la estructura militares: capitánías generales, guardias reales, inspecciones de armas, direcciones generales de infantería y caballería y regimientos de nación¹⁹. Justamente, el análisis aquí propuesto tomará como punto de partida uno de los regimientos irlandeses surgidos a comienzos del siglo XVIII, el *Irlanda*.

2. El *Irlanda* hacia la década de 1770

El *Libro de oficiales, sargentos primeros y cadetes del regimiento Irlanda* está compuesto por noventa hojas de servicios militares. Fue completado en diciembre de 1774, mientras el citado regimiento se hallaba en la ciudad de Tortosa (Cataluña). Tal como figura en los primeros folios del documento, el registro fue llevado a cabo por el teniente coronel Juan MacKenna.

Cada una de las hojas consta de la siguiente información: en primer lugar, los datos personales del soldado en cuestión. Ello incluye nombre, edad, «país», «calidad» y «salud». En el apartado subsiguiente figuran los «empleos», es decir, los rangos alcanzados, el comienzo de las funciones y el período en que se extendieron los servicios. A continuación, el/los regimientos que el soldado integró. Más adelante se describen las campañas y acciones de guerra en que cada individuo se había desempeñado, junto con la fecha de inicio y fin del servicio prestado. Por último, en el margen inferior derecho se detallan cinco espacios a completar: «valor», «aplicación», «capacidad», «conducta» y «estado» [civil]. En los apartados

14. Óscar Recio Morales, «Los extranjeros del rey: la nueva posición de los extranjeros en el comercio y ejército borbónico de Felipe V (1700-1746)», *Dieciocho XVIII*, 45, 2012, pp. 49-74.

15. José María Imízcoz Beunza, «Parentesco, amistad y afinidades políticas en la formación de las élites estatales del siglo XVIII», en Manuel Reyes García Hurtado (ed.) *Soldados de la Ilustración. El ejército español del siglo XVIII*, Coruña, Universidade da Coruña, 2012, pp. 165-215.

16. Tim Fanning, *Paisanos. Los irlandeses olvidados que cambiaron la faz de Latinoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 2017.

17. En palabras de Andújar Castillo, el conflicto dinástico fue considerado como una guerra de religión desde el inicio. El discurso sobre la catolicidad, propio del bando Borbón, se posicionaba frente al sesgo protestante atribuido al archiduque de Austria, de

cuyas fuerzas formaban parte los ejércitos de Inglaterra y los Países Bajos. La apelación a la fidelidad y una «guerra justa» en defensa de la religión católica funcionaron, sobre todo para buena parte de los soldados irlandeses, como elementos que justificaban su participación en el bando liderado por Felipe de Anjou (del mismo autor, «Familias irlandesas en el Ejército y la Corte borbónica», en Enrique García Hernán y Óscar Recio Morales (coords.) *Extranjeros en el ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007, pp. 271-295).

18. David Abián Cubillo, «La herencia de Carlos II: un ejército «plurinacional»», en Liborio Ruiz Molina, José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent (coords.) *El Greco...y los otros: la contribución de los extranjeros a la Monarquía Hispánica (1500-1700)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2015, pp. 283-299.

19. Óscar Recio Morales, *Los extranjeros del rey... op. cit.*, p. 64.

siguientes se hará una breve descripción de cada uno de los cinco grupos diferenciados en la fuente respetando la clasificación original²⁰.

2.1. Jefes y capitanes: experiencia y recorridos particulares

Compuesto por 21 individuos (1 brigadier, 1 teniente coronel, 1 sargento mayor con grado de coronel, 2 capitanes generales y 16 capitanes), este grupo incluye a los soldados más experimentados. La edad promedio es de 45 años y medio, teniendo 63 años de edad el miembro más mayor y 20 el más joven. Además, son todos irlandeses y caballeros. Con respecto a su estado civil, el porcentaje se divide entre un 52,38% de solteros (11), 38,09% de casados (8) y 9,53% de viudos (2).

La característica distintiva de este conjunto reside en la heterogeneidad observable sobre la cantidad de años sirviendo en el *Irlanda*. De los veintiún soldados, solo doce sirvieron únicamente en ese cuerpo: Joseph O'Donnel, Juan MacKenna, Juan Butler, Jaime Butler, Diego MacCohon, Diego O'Reilly, Nicolás O'Neill, Juan Comefort, Melchor MacGrath, Patricio O'Mehein, Demetrio O'Mahony y Juan O'Reilly. Con respecto a los nueve restantes, las diferencias en su procedencia son evidentes.

Vicente Kindelan, por ejemplo, el más veterano de entre los noventa hombres, integró los Dragones de Numancia por dos años antes de unirse al regimiento *Irlanda*. También hubo otros tres capitanes que, antes de unirse a los ejércitos reales, sirvieron en Francia: Hugo O'Reilly (seis años), Tobías Butler (doce años) y Demetrio O'Sullivan (siete años). Los cinco capitanes restantes, por otra parte, tuvieron carreras particulares antes de unirse al *Irlanda*: Juan Linch, por ejemplo, sirvió solo un año en los Dragones de Edimburgo²¹, mientras que Diego Barry participó durante tres años como voluntario en Milán²². Guillermo Fitzgerald integró el *Irlanda* durante dos años, luego sirvió en Puerto Rico y bajo las órdenes de Luis xv (diecisiete años) para, más tarde, regresar al *Irlanda*²³. Alejandro O'Reilly formó parte del *Hibernia* durante tres años hasta que fue trasladado al *Irlanda* el 16 de febrero de 1772²⁴. Ricardo Burke, quien tras haber ingresado al

regimiento en agosto de 1751 tuvo cuatro años de intermisión -solicitó licencia- se reincorporó al mismo cuerpo en febrero de 1755 como subteniente²⁵.

2.2. Ayudantes y tenientes, o la estabilidad en el Irlanda

Menores en cantidad (19) y con una edad promedio más bajo (27,84 años), los ayudantes y tenientes comparten con los jefes y capitanes el hecho de ser caballeros de procedencia irlandesa. El porcentaje de solteros (94,73%) es abrumador frente al de viudos (5,27%), mientras que ninguno figura como casado.

A diferencia del grupo anterior, dieciocho de los ayudantes y tenientes sirvieron siempre en el regimiento *Irlanda*. El restante, Juan Creagh, de 18 años, había militado en el *Hibernia* hasta el 16 de abril de 1772, cuando con la autorización del inspector general Alejandro O'Reilly²⁶ fue traspasado de regimiento²⁷. Al mismo tiempo solo dos soldados contaban con algún tipo de experiencia: Joseph Crew, de 35 años, quien había participado en la invasión de Ceuta durante diecisiete meses y en el frente portugués durante la guerra de los Siete Años²⁸, y Bernardo MacKenna, de 53 años, cuya hoja de servicios destacaba en relación a la de sus pares: había luchado en Italia desde 1742 hasta 1748, en Ceuta desde 1757 hasta 1759 y en «toda la última guerra de Portugal»²⁹.

Por otra parte, entre quienes componen este subgrupo dentro del *Irlanda* se hallan dos de los hijos del brigadier Vicente Kindelan, lo cual demuestra la importancia del regimiento como elemento a través del cual se perpetuaban las fami-

es posible suponer que el movimiento obedeció a la necesidad de aumentar el número de efectivos en el regimiento.

25. *Ibidem*, f. 21.

26. La figura de Alejandro O'Reilly (1723-1794) ha despertado cierto interés historiográfico en la última década. Al igual que otros irlandeses, llegó a la Península Ibérica siendo un niño. Ingresó en el regimiento *Hibernia* en 1735 y, a partir de allí, ascendió a subteniente en 1739, teniente en 1741, capitán en 1747, sargento mayor en 1752, coronel en 1760, mariscal de campo en 1762, teniente general en 1767 y capitán general en 1776. Asimismo, fue nombrado inspector general en 1772. Entre sus actuaciones más destacadas figuran la participación en la guerra de los Siete Años, las reformas implementadas en el sistema defensivo cubano durante la década de 1760 y el sometimiento de los rebeldes franceses en Luisiana (1768). Por último, fue merecedor de la Orden de Alcántara en 1766. Para más información, véase Óscar Recio Morales, *Alejandro O'Reilly, inspector general: Poder militar, familia y territorio en el reinado de Carlos III*, Madrid, Sílex, 2020.

27. *Libro de oficiales...op.cit.*, f. 40

28. *Ibidem*, f. 23.

29. *Ibidem*, f. 24.

20. En relación con ello se citarán los nombres castellanizados que figuran en las hojas de servicio.

21. AGS, SGU, leg. 2600, f. 6

22. *Ibidem*, f. 9.

23. *Ibidem*, f. 12.

24. *Ibidem*, f. 17. Dicho traspaso contó con la aprobación de quien era inspector general durante aquellos años, homónimo del citado. No figura el motivo del traslado, aunque

lias irlandesas mediante el control endogámico³⁰ (Recio Morales, 2015b: 336). El primero, Juan, de diecinueve años de edad, figura como ayudante con grado de capitán. Luego de haber estudiado en el colegio de Soreze (Francia), ingresó en el regimiento en junio de 1764 con apenas nueve años. Desde entonces, su *cursus honorum* le llevó a pasar por los rangos de subteniente (febrero de 1766), teniente (febrero de 1769), ayudante mayor (diciembre de 1772) y ayudante con grado de capitán (febrero de 1774)³¹. Sebastián, unos años más joven (diecisiete al momento del registro), había ingresado como cadete en noviembre de 1768 y luego, en menos de un lustro, había sido ascendido a teniente (septiembre de 1771)³².

2.3. Subtenientes: bisoñez y transferencias entre regimientos

Jóvenes, solteros e inexpertos. Estas son las tres particularidades que comparten los subtenientes del *Irlanda* hacia mediados de la década de 1770. En cuanto al primer aspecto, la edad promedio es de 21,55 años (seis menos que los ayudantes y tenientes). El miembro más veterano, Juan Gernon, contaba 29 años, mientras que el más joven, Juan Francisco Comefort, apenas 12. Con respecto al estado civil, el predominante es la soltería: de los dieciocho soldados, solo uno admitía otro estado civil. En tercer lugar, ninguno había participado en guerras, sitios o batallas: todos se hallaban a la espera de su primer enfrentamiento dada su inexperiencia.

El rasgo distintivo de este tercer grupo consiste en que una cantidad sugerente de efectivos había servido en otros regimientos. En concreto, los once soldados que desde un principio habían sido integrantes del *Irlanda* eran Daniel Hopkins, Juan Shee, Miguel Nethan, Thomas Pearse, Juan Francisco Comefort, Pedro Walcot, Juan O'Reilly, Juan Kirwan, Guillermo Darwin, Antonio Darwin y Juan Gernon.

En relación a los restantes, sus procedencias admitían ciertas variantes: Pedro Fitzgerald³³, Patricio O'Conry³⁴, Thomas Lysaght³⁵, Juan Purcell³⁶ y Pedro

Harper³⁷ habían comenzado su recorrido en otro de los regimientos irlandeses, el *Ultonia*. Sin embargo, entre mayo de 1771 y marzo de 1772 fueron transferidos al *Irlanda*. Aunque los motivos que explican las transferencias indicadas no están claros, las hojas de servicios sí incluyen información sobre quién autorizó los cambios. En el caso de Purcell y Fitzgerald, quien dio el visto bueno fue el inspector general Pascual Jiménez de Cisneros en mayo y julio de 1771, respectivamente. Los tres restantes, por otra parte, fueron trasladados por orden expresa de quien, desde comienzos de 1772, reemplazaba a Cisneros: Alejandro O'Reilly. Mientras que O'Conry fue transferido en febrero de 1772, Lysaght y Harper lo fueron en marzo del mismo año. Si bien las razones del traspaso no están claras, sería factible que el mismo obedeciese a la necesidad de reforzar el *Irlanda* para futuros compromisos militares. Incluso, la cercanía temporal de los movimientos podría ser indicio de apuros o situaciones apremiantes.

El destino de Carlos O'Connor y Felipe Ward difirió de los anteriores. Con respecto al primero, había ingresado en el *Hibernia* en mayo de 1770. Permaneció allí hasta el 16 de febrero de 1772, cuando bajo la aprobación de O'Reilly fue transferido al *Irlanda*³⁸. Por otra parte, el caso de Ward presenta algunos matices. De acuerdo con su expediente para ingresar al Seminario de Nobles en Madrid fechado en enero de 1771³⁹, Felipe era hijo de Bernardo Ward, consejero del rey y miembro del Tribunal de la Real Contaduría Mayor de Cuentas, y María O'More, «camarista de la reina». Dos años antes, en mayo de 1769, Ward había comenzado a servir en el regimiento de *Asturias*. Luego, en febrero de 1772, fue trasladado al *Irlanda* por orden, nuevamente, de O'Reilly⁴⁰.

2.4. Primeros sargentos: ¿extranjeros en un cuerpo de nación?

El cuarto subgrupo, formado por los primeros sargentos, es reseñable por diferentes motivos. En primer lugar, y en contraposición a los ayudantes, tenientes y subtenientes, el promedio de edad es más cercano al de los jefes y capitanes: 42 años. Por otra parte, la proporción de casados (65%) es la más alta dentro del *Irlanda*. Sin embargo, la particularidad más notable consiste en que ninguno de los oficiales en cuestión era irlandés. Asimismo, si el resto de los efectivos que

30. Óscar Recio Morales, «Un exilio no tan amargo: la inmigración de las islas británicas en el España del XVIII», en José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado (eds.) *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 329-345.

31. *Libro de oficiales...op.cit.*, f. 22.

32. *Ibidem*, f. 21.

33. *Ibidem*, f. 41.

34. *Ibidem*, f. 47.

35. *Ibidem*, f. 50.

36. *Ibidem*, f. 51.

37. *Ibidem*, f. 54.

38. *Ibidem*, f. 48.

39. Archivo Histórico Nacional [AHN], Universidades, exp. 59.

40. *Libro de oficiales...op.cit.*, f. 46.

conforman el *Irlanda* fueron clasificados como «caballeros» a la hora de definir su «calidad», en el caso de los primeros sargentos no figura información al respecto.

En cuanto a los ocho soldados franceses registrados, su recorrido hasta llegar al ejército hispánico evidencia ciertas diferencias. Cuatro de ellos (Juan Joan⁴¹, Louis Monet⁴², Francisco Dupree⁴³ y Carl Chaumanten⁴⁴) habían servido primero al monarca francés para, luego, ser transferidos al *Irlanda*. La fuente no aporta información sobre cuánto tiempo habían permanecido en el ejército galo, aunque sí en el regimiento irlandés: Joan llevaba sirviendo veinticinco años, Monet veinticuatro⁴⁵, Dupree veintiséis y Chaumanten nueve. Incluso, los tres primeros habían participado, ya como miembros del *Irlanda*, en el desembarco de Ceuta entre junio de 1757 y diciembre de 1759 y en las batallas que tuvieron lugar en territorio portugués durante la guerra de los Siete Años. Por tanto, conformaban el núcleo más experimentado entre los primeros sargentos.

Los cuatro franceses restantes habían seguido rumbos alternativos. Dos de ellos, Pedro Joseph Ravú⁴⁶ y Felipe Seberthon⁴⁷, habrían militado siempre en el *Irlanda* (ocho y once años, respectivamente). Otro, Pedro Amalric⁴⁸, había pertenecido catorce años en las guardias valonas y, desde enero de 1766, estaba en el *Irlanda*. Por último, Juan Biget⁴⁹ había oscilado entre diferentes cuerpos: primero al servicio del rey de Francia, como miembro del regimiento *Brabante* (incluido entre las fuerzas valonas), luego en las compañías de voluntarios en Puerto Rico y, desde septiembre de 1771, era parte del *Irlanda*.

Con respecto a los registrados como italianos, dos habían servido en el Piemonte: Carlos Miguel Bertoty⁵⁰ y Francesco Barbery⁵¹. El primero, de 49 años, se había unido al *Irlanda* en marzo de 1749 y había combatido en Portugal a comienzos de la década de 1760. El segundo, de 51 años, había servido en el *Ultonia* durante cinco años antes de unirse al *Irlanda* en junio de 1758. Por otra parte, Joseph

Brandis⁵² había sido, por seis años, miembro de las guardias valonas para, más tarde, integrarse al *Irlanda* en agosto de 1766. Había batallado, también, en la guerra de los Siete Años. En último lugar, Joseph Negry⁵³ (44 años) había servido en el regimiento de Flandes desde diciembre de 1763 hasta junio de 1764, más tarde había migrado a América para formar parte del cuerpo del mismo nombre y, finalmente, en diciembre de dicho año, había sido integrado al *Irlanda* por orden del inspector general a cargo. Cabría destacar, asimismo, el hecho de que tres efectivos italianos habrían sido miembros del *Irlanda* desde el comienzo su recorrido en el ámbito castrense. Era el caso de Joseph Nequi (52 años)⁵⁴, Francesco Montory (34 años)⁵⁵ y Juan Esteban Franqueti (49 años)⁵⁶.

Junto con franceses e italianos, en el grupo de los primeros sargentos estaban incluidos el saboyano Francesco Depulier⁵⁷ y el bohemio Alberto Golfinger⁵⁸. Depulier, de 32 años, militaba en el *Irlanda* desde septiembre de 1761⁵⁹. Golfinger, por su parte, unos pocos meses más joven, había servido en el regimiento de Galicia entre agosto de 1768 y septiembre de 1770. A partir de aquel momento, y por Real Orden, pasó al de *Irlanda*.

2.5. Cadetes en formación

Los cadetes componían el grupo más pequeño -en términos cuantitativos- dentro del *Irlanda*. Se trataba de quince efectivos, todos ellos irlandeses y «caballeros», con un promedio de edad de 19,33 años. La soltería era generalizada (100%) y la experiencia, tal como sabría suponer, era nula.

Dentro de los quince cadetes, tres habían servido en el *Hibernia* hasta mayo de 1774, fecha en la que, por orden del inspector general O'Reilly, fueron trasladados al *Irlanda*. Ellos eran Jayme Fitzsimmons⁶⁰, quien el último «público examen»

41. *Ibidem*, f. 59.

42. *Ibidem*, f. 60.

43. *Ibidem*, f. 62.

44. *Ibidem*, f. 73.

45. En su expediente figura que se le añaden dos años de servicio por haber arrestado a un desertor del *Ultonia* en diciembre de 1773.

46. *Libro de oficiales...Op. Cit.*, f. 64.

47. *Ibidem*, f. 75.

48. *Ibidem*, f. 63.

49. *Ibidem*, f. 69.

50. *Ibidem*, f. 61.

51. *Ibidem*, f. 67.

52. *Ibidem*, f. 66. Como Monet (véase nota nº43), se le añaden dos años de servicio por haber reconocido y arrestado a un desertor del *Irlanda* que servía en el regimiento de *Brabante* en 1770.

53. *Ibidem*, f. 74.

54. *Ibidem*, f. 68.

55. *Ibidem*, f. 70.

56. *Ibidem*, f. 71.

57. *Ibidem*, f. 65.

58. *Ibidem*, f. 72.

59. Al igual que Monet y Brandis, se le abonan dos años de servicio por haber reconocido y arrestado a un desertor del regimiento suizo de Buch en julio de 1768.

60. *Libro de oficiales...op. cit.*, f. 76.

había sido declarado el 2º para ascenso y 1º por antigüedad; Juan Macinenheny⁶¹, quien recibió en el mismo concurso el 1º lugar para ascenso, y John McDonnell⁶², 3º por antigüedad. Nuevamente, las causas del movimiento no son indicadas en la fuente. Aun así, sería posible pensar que el movimiento podría haber obedecido no solo al reforzamiento del *Irlanda*, sino, también, a ahorrar dinero y mitigar los gastos de la Corona. Eugenio MacCohon, por otra parte, había comenzado a servir en el *Irlanda* teniendo tan solo diez años de edad, por orden del inspector general Cisneros, en julio de 1771⁶³. Los soldados restantes habían servido en el *Irlanda* desde el comienzo de su carrera militar.

Reflexiones finales

El estudio pormenorizado de cada uno de los rangos permite esgrimir ciertas conclusiones generales que investigaciones posteriores podrán ampliar o, por el contrario, poner en discusión. Ante todo, la repetición de apellidos en diferentes rangos (Kindelan, O'Reilly, Comefort, O'Donnell y Naughten, entre otros) no es coincidencia. En su artículo, Downey sostuvo que la interconexión entre el mantenimiento del control de los regimientos irlandeses en manos de militares de dicha nación y el proceso por el cual los cadetes eran preparados y promocionados solo podía ser posible por los lazos parentales o, en palabras de los autores, «the ties of kith and kin»⁶⁴. Tales redes otorgaban cohesión, exclusividad y sentido de pertenencia a los cuerpos irlandeses, al mismo tiempo que aseguraban la reproducción de los altos mandos entre unas pocas familias. De hecho, y tal como se desprende de la fuente consultada, no era infrecuente que soldados jóvenes accedieran a determinados rangos como consecuencia del hecho de que sus parientes ocupaban posiciones de privilegio dentro de la estructura regimental. En el caso del *Irlanda*, por ejemplo, el brigadier Vicente Kindelan (63 años) y sus dos hijos, Juan (19 años) y Sebastián (17 años), ambos tenientes, compartían el mismo espacio.

En segundo lugar, es posible reconocer un pequeño grupo de ocho soldados que componían el núcleo más experimentado y fungían los puestos de mayor jerarquía: Vicente Kindelan, Joseph O'Donnell, Juan MacKenna, Juan Butler, Juan Linch, Demetrio O'Sullivan, Jayme Butler y Diego Barry. Todos ellos habían

batallado en territorio italiano durante la guerra de Sucesión Austríaca, más tarde habían participado en el desembarco de Ceuta y, por último, su más reciente intervención había sido en el frente portugués durante la guerra de los Siete Años.

Por otra parte, a pesar de que poco más del 65% de los efectivos había integrado el *Irlanda* desde un principio, se ha de destacar la marcada heterogeneidad del resto en cuanto a su procedencia. Algunos habían sido transferidos de los otros dos regimientos irlandeses activos: *Hibernia* y *Ultonia*. En general, el traspaso se produjo mientras el individuo en cuestión aún mantenía el grado de cadete y tenía, en promedio, menos de 20 años. Dichos movimientos fueron autorizados por quienes ejercían como inspectores generales de Infantería, es decir, Pascual de Cisneros y, más tarde, Alejandro O'Reilly. Al mismo tiempo, también se hallaba el caso de quienes habían servido en regimientos no irlandeses (*Asturias*, *Galicia* o *Numancia*), en otros cuerpos (guardias valonas), en ejércitos extranjeros (reino francés) o, incluso, en el continente americano.

En estrecha relación con lo anterior, la abrumadora presencia de soldados de otras «naciones» entre los sargentos es un rasgo a destacar. Quizás el interrogante pertinente sería por qué, en un regimiento conformado en buena medida por irlandeses, se hallaban efectivos provenientes de otras regiones. Ello podría explicarse, según Downey, como consecuencia de que hacia mediados del siglo XVIII la posibilidad de conseguir nuevos soldados desde Irlanda se tornó cada vez más dificultosa. En efecto, la relativa relajación de las leyes anti-católicas, las mayores posibilidades económicas y el reclutamiento militar por parte de Gran Bretaña ofrecían oportunidades en la tierra de origen, reduciendo así las posibilidades de una futura migración hacia la península⁶⁵. Asimismo, Andújar Castillo sugirió que, paradójicamente, lo que se podría considerar como «época dorada» de los oficiales irlandeses al servicio de la Monarquía, es decir, el reinado de Carlos III, coincidió con el declive de la presencia irlandesa en los regimientos de esa nación⁶⁶. Entonces, sería posible sugerir que la inclusión de franceses e italianos en el *Irlanda* respondía a una necesidad de completar el regimiento y, de este modo, evitar su combinación con otras fuerzas o supresión directa. Las deserciones, enfermedades y muertes también podrían haber impulsado a las autoridades a reorganizar las fuerzas en función de las necesidades bélicas. Tampoco podría descartarse la posibilidad de que tales transferencias se hubiesen convertido en un fenómeno normalizado, puesto que, citando el caso de los soldados italianos,

61. *Ibidem*, f. 77.

62. *Ibidem*, f. 78.

63. *Ibidem*, f. 79.

64. Declan Downey, *Beneath the Harp...op.cit.*, p. 95. De ahí la expresión, común en Irlanda, conocida como «blood is thicker than water».

65. Declan Downey, *Beneath the Harp...op.cit.*, pp. 96-97.

66. Francisco Andújar Castillo, *Familias irlandesas... op. cit.*, p. 275.

Maffi indicó que era común que los efectivos de dicha nación fuesen repartidos en cuerpos de flamencos, suizos o irlandeses⁶⁷.

Por último, en función de la proporción de soldados menores de 30 años (60%), el hecho de que el mismo porcentaje había un «a conocer» en cuanto a su valor y, más relevante aún, la cantidad de efectivos que aseguraban no haber participado en batallas, sitios o regimientos, es factible sugerir que, hacia mediados de la década de 1770, el regimiento *Irlanda* estaba atravesando un proceso de transición o, al menos, de renovación de sus integrantes.

Bibliografía

- ABIÁN CUBILLO, David, «La herencia de Carlos II: un ejército «plurinacional»», en Liborio Ruiz Molina, José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent (coords.) *El Greco...y los otros: la contribución de los extranjeros a la Monarquía Hispánica (1500-1700)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2015, pp. 283-299.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Familias irlandesas en el Ejército y la Corte borbónica», en Enrique García Hernán y Óscar Recio Morales (coords.) *Extranjeros en el ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007, pp. 271-295.
- , «Las naciones en el ejército de los Borbones», en David González Cruz (coord.) *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: la visión del otro. Del imperio español a la guerra de la independencia*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 137-154.
- «El reformismo militar de Carlos III: entre mito y realidad», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016, pp. 337-354.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «Del tercio al regimiento», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 27, 2001, pp. 53-89.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V», *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 18, 2000, pp. 113-139.
- DOWNEY, Declan, «Beneath the Harp and Burgundian Cross: Irish Regiments in the Spanish Bourbon Army, 1700-1818», en Hugo O'Donnell (coord.) *Presencia irlandesa en la milicia española. The Irish presence in the Spanish Military - 16th to 20th centuries*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 83-105.
- FANNING, Tim, *Paisanos. Los irlandeses olvidados que cambiaron la faz de Latinoamérica*, Buenos Aires, Sudamericana, 2017.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, «Soldados del Rey, soldados de Dios. *Ethos* militar y militarismo en la España del siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV (t. 11), 1998, pp. 303-320.
- GLESENER, Thomas, «El ejército de los exiliados. Exilio y militarización en España, del tratado de Utrecht a la Revolución Francesa», en José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado (eds.) *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 349-371.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Parentesco, amistad y afinidades políticas en la formación de las élites estatales del siglo XVIII», en Manuel Reyes García Hurtado (ed.) *Soldados de la Ilustración. El ejército español del siglo XVIII*, Coruña, Universidade da Coruña, 2012, pp. 165-215.
- MAFFI, Davide, «La pervivencia de una tradición militar. Los italianos en los ejércitos borbónicos (1714-1808)», en José María Blanco Núñez (ed.) *Presencia italiana en la milicia española. The Italian Presence in the Spanish Military*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2016, pp. 83-102.
- PÉREZ FRÍAS, Pedro Luis, «Unidades extranjeras en el ejército borbónico español del siglo XVIII», en María Begoña Villar García y Pilar Pezzi Cristóbal (eds.) *Los extranjeros en la España Moderna. Actas del I Coloquio Internacional. Celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, pp. 631-643.
- RECIO MORALES, Óscar, «Los extranjeros y la historiografía modernista», *Cuadernos de Historia Moderna*, x, 2011, pp. 33-51.
- «'Los extranjeros del rey': la nueva posición de los extranjeros en el comercio y ejército borbónico de Felipe V (1700-1746)», *Dieciocho XVIII*, 45, 2012, pp. 49-74.
- «Un exilio no tan amargo: la inmigración de las islas británicas en la España del XVIII», en José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado (eds.) *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 329-345.
- *Alejandro O'Reilly, inspector general: Poder militar, familia y territorio en el reinado de Carlos III*, Madrid, Sílex, 2020.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, «Las naciones en el ejército de los Austrias», en Bernardo García García y Antonio Álvarez-Ossorio Alvarino (eds.) *La monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 653-678.

67. Davide Maffi, «La pervivencia de una tradición militar. Los italianos en los ejércitos borbónicos (1714-1808)», en José María Blanco Núñez (ed.) *Presencia italiana en la milicia española. The Italian Presence in the Spanish Military*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2016, pp. 83-102.

LEALTAD, CONFIANZA Y CURSUS HONORUM: LA MEDIACIÓN DEL ENBAJADOR VENEGAS DE FIGUEROA ENTRE FELIPE II Y LA PAREJA IMPERIAL

Javier Hipólito Villanueva
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CHILE)

RESUMEN

Este trabajo busca explicar por qué el embajador Luis Venegas de Figueroa fue una pieza clave en la mediación dinástica entre Felipe II y la pareja imperial, Maximiliano II y María de Austria. Esto fue posible porque pudo ganarse su confianza, a través de varios servicios y demostraciones de lealtad durante su *cursus honorum* en las décadas de 1550 y 1560. Su experiencia resulta un verdadero contraejemplo del desempeño diplomático del señor de Chantonnay, su compañero y embajador permanente en Viena (1565-1570), ya que la mala relación entre él y la pareja imperial dificultó su labor y su carrera cortesana.

Palabras clave: Venegas de Figueroa, lealtad, *cursus honorum*, dinasticismo, diplomacia.

ABSTRACT

This paper searches explain why ambassador Luis Venegas de Figueroa was a key piece on the dynastyc mediation between Philip II and the imperial couple, Maximilian II and Mary of Austria. This was possible because he could win their trust, through several services and demonstrations of loyalty during his *cursus honorum* on 1550 and 1560's decades. His experience is a counter example of lord of Chantonnay's diplomatic performance, his partner and permanent ambassador in Wien (1565-1570), because the bad relationship between he and the imperial couple hindered his work and his courtesan career.

Key words: Venegas de Figueroa, loyalty, *cursus honorum*, dynasticism, diplomacy.

Introducción

Mientras representó a Felipe II en el Sacro Imperio entre 1565 y 1570, el embajador Thomas Perrenot de Granvelle, señor de Chantonnay (1521-1571), contó con la compañía de Luis Venegas de Figueroa (?-1578). Este agente, comúnmente

catalogado como embajador extraordinario, fue una pieza clave en la mediación dinástica entre el rey y la pareja imperial, Maximiliano II y María de Austria. El principal objetivo de su viaje fue concertar matrimonios intradinásticos que fortalecerían las relaciones dentro de la Casa de Austria. ¿Por qué se lo eligió para tan delicado objetivo y no a Chantonnay? Venegas reunía un requisito clave: contaba con la confianza y el afecto de la pareja imperial, lo cual supo cultivar a lo largo de su *cursus honorum*. Esto le permitió modular armónicamente su lealtad dinástica entre tres príncipes Habsburgo y así realizar su tarea de representación. A la inversa, Chantonnay no congenió con la pareja imperial, no gozó de su confianza y, por ende, tampoco pudo implicarse en las negociaciones matrimoniales. Es probable que lo hayan catalogado como un deudor casi exclusivo del patronazgo de Felipe II y otros individuos no afines. Quizá sea por esto por lo que no lo incluyeron en su órbita de lealtades, como sí fue el caso de Venegas.

El presente trabajo se dividirá en tres partes. La primera analizará el *cursus honorum* de Venegas hasta 1567 y determinará cuál fue su posición cortesana ante las dos ramas de los Habsburgo. A continuación, se analizará su desempeño diplomático en la corte imperial tras 1567 y cómo fue su relación con Chantonnay. Finalmente, se comparará la trayectoria de ambos tras sus salidas del Sacro Imperio y se determinará en qué medida sus desempeños en la corte imperial afectaron sus carreras posteriores.

1. ¿Representante de la «corte de la agonía» de Yuste?

Sostener que Venegas pertenecía a la «corte de la agonía» de Yuste resulta una interesante fórmula para contextualizar su trayectoria, aunque un tanto incompleta¹. La ventajosa posición cortesana que ocupó durante las décadas de 1560 y

1. Alfredo Alvar Ezquerro, *El embajador imperial. Hans Khevenhüller (1538-1606) en España*, Madrid, BOE y Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2015, p. 272.

1570, indudablemente, fue producto de su *cursus honorum* vinculado a la corte de Carlos v. No obstante, Venegas también sirvió a otros parientes del emperador: sus hijos (Felipe, María y Juana), su hermano (Fernando) y su sobrino-yerno (Maximiliano). La misma dinámica se observa en Chantonny, quien también buscó el favor de varios miembros de la dinastía². A pesar de esta similitud, los perfiles de ambos embajadores fueron disímiles, pues se configuraron de acuerdo con sus vínculos de patronazgo y, sobre todo, al grado de estima que alcanzaron con los Habsburgo que sirvieron.

El origen social de Venegas resulta un tanto oscuro, pues, si bien se sabe que fue oriundo de Córdoba, se desconoce el año de su nacimiento. Fue mariscal de logis de la casa de Borgoña del príncipe Felipe, así como comendador de la orden de Santiago de Valencia del Ventoso y Moratalla³. Entre sus primeros servicios se encuentran varias misiones que encabezó durante 1548 y 1550, en donde fue intermediario entre Carlos v (que se encontraba en Bruselas y luego en Augsburgo) y los regentes de Castilla (los archiduques Maximiliano y María, sobrino-yerno e hija del emperador). Cabe destacar que Venegas fue uno de los pocos castellanos que conformó el séquito de la pareja archiducal en calidad de mayordomo y, al parecer, se ganó rápidamente su confianza. Esto se deduce a partir de la decisión de Maximiliano de confiarle su representación ante la itinerante corte de su suegro (misión que duró hasta el verano de 1550) y la coordinación epistolar con su padre, el Rey de Romanos Fernando⁴. La tarea de Venegas era sumamente sensible porque, entre otras cosas, debía conseguir que Carlos v ampliara el margen de acción de los regentes. A pesar de su insistencia, fracasó en alcanzar el objetivo⁵.

Mientras duró esta misión, Venegas también se ocupó de otros importantes servicios para la rama imperial de los Habsburgo. A fines de 1549, recibió el encargo del Rey de Romanos Fernando de llamar a su hijo Maximiliano al Sacro Imperio, debiendo abandonar la regencia castellana, así como a su esposa María, quien estaba próxima a dar a luz. La niña que finalmente nació en noviembre de

aquel año fue la archiduquesa Ana, futura esposa de Felipe II y a quien Venegas en un futuro serviría en su casa⁶.

Los servicios del diestro embajador no desatendieron a los Habsburgo oriundos de Castilla. Aquí tuvo ocasión de ganar por primera vez el favor de la princesa Juana, hija menor de Carlos v. En 1551 recibió la orden del príncipe Felipe de acompañar a su hermana Juana hasta Portugal, en donde contraería matrimonio. Venegas, quien ya en ese entonces era aposentador mayor de Felipe, se encargó de dos tareas importantes: organizar la casa de Juana (en conjunto con el embajador Luis de Sarmiento) e informar a su señor de toda novedad referida a la concreción del matrimonio⁷.

La segunda ocasión en la que Venegas satisfizo a la princesa Juana fue a principios de 1554. Tras haber enviudado y dado a luz a su hijo Sebastián (futuro rey de Portugal), ella aceptó la regencia de Castilla ante la inminente partida de Felipe a Inglaterra para casarse con María Tudor. A través del embajador español Sarmiento y de Ruy Gómez de Silva, Juana dio a conocer a su hermano que estaba dispuesta a abandonar Portugal, por lo que este dispuso que Venegas fuese el encargado de destrabar esto⁸. Su elección se debía tanto a su agudo conocimiento de las cláusulas matrimoniales de la princesa (supo negociar exitosamente ante Juan III de Portugal) como a la «confianza en negocios y embajadas importantes, muchas cerca de los Príncipes mayores» que Felipe le tenía⁹.

Tras estas experiencias portuguesas, el embajador tendría protagonismo de nuevo en la mediación en el interior de la Casa de Austria. A fines de 1555 Felipe lo envió ante su tío Fernando y su primo-cuñado Maximiliano para resolver el problema de la dote de su hermana María, así como la inclusión de mujeres y clérigos españoles en su séquito. No cabe duda de que esto colmaba los deseos de ella y disgustaba a su esposo¹⁰. Empero, Venegas no perdió ni un ápice de la confianza de los Habsburgo imperiales: Fernando le encargó interceder ante Felipe para favorecer un negocio de la Compañía de Jesús y obtener una merced para

2. Miguel Ángel Ochoa Brun, «Perrenot de Granvela, Tomás», en *Diccionario Biográfico Español*, <https://dbe.rah.es/biografias/38406/tomas-perrenot-de-granvela>.

3. José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del rey. Oficiales, ordenanzas y etiquetas*, II, Madrid, Mapfre, 2005, p. 489.

4. Carlos v a Maximiliano y María de Austria, Augsburgo, 20 de agosto y 11 de septiembre de 1550. En Manuel Fernández Álvarez (ed.), *Corpus Documental de Carlos v* [CDCV], III, Salamanca, CSIC, Universidad de Salamanca y Fundación Juan March, 1977, pp. 223, 225.

5. Rubén González Cuerva, *María of Austria, Holy Roman Empire Empress (1528-1603): Dynastic Networker*, London-New York, Routledge, 2021, pp. 25, 28-29.

6. Luis Cabrera de Córdoba, *Filipe Segundo, rey de España*, I, Madrid, Impresores de Cámara de S. M., 1876, p. 15.

7. Felipe II a Carlos v, Madrid, 18 de septiembre de 1551. En CDCV, III, pp. 396-397.

8. Felipe II a Carlos v, Valladolid, 11 de mayo de 1551. En *ibidem*, IV, p. 46; José Martínez Millán, «Familia Real y grupos políticos: la princesa doña Juana de Austria (1535-1573)», en José Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 79-80.

9. Luis Cabrera de Córdoba, *Filipe Segundo...*, op. cit., I, 20.

10. Rubén González Cuerva, *María of Austria...*, op. cit., pp. 40-41; «Instrucción de Carlos v a Luis Venegas de Figueroa». En Archivo General de Simancas [AGS], Patrimonio Real [PTR], leg. 57, f. 125.

Sforza Palavicino¹¹; Maximiliano le encargó llevar a cabo gestiones ante Carlos v¹²; y, finalmente, María le confirió informar a Felipe sobre los ministros de su esposo con tendencia antiespañola¹³.

Este episodio es importante para identificar la posición cortesana de Venegas: gracias a su capacidad para modular su lealtad y servicio gozó de la confianza de los Habsburgo, incluido el *pater familias* Felipe II. De hecho, fue él quien mudó y aposentó a la corte del rey en Madrid en 1561¹⁴. Sin embargo, Venegas disfrutó de la especial afición de las infantas María y Juana, lo cual fue clave en el progreso de su carrera cortesana. Esto quedó claro en 1561 cuando Felipe II le encomendó concertar un nuevo matrimonio dinástico: Sebastián de Portugal (hijo de la princesa Juana) con la archiduquesa Isabel (hija de María de Austria). Allí se barajó la posibilidad de que la novia fuese criada por Juana: la suegra-tía instruiría a su nuera-sobrina como futura reina de Portugal¹⁵. La unión era un anhelo de ambas hermanas quienes, además de solicitar ayuda a la curia romana a través de Francisco de Borja, confiaron en la destreza de Venegas¹⁶. Al final, las conversaciones no prosperaron debido a la dilación de la corte lusitana.

A pesar de ello, la estima de la que gozaba Venegas nunca cesó. Por ejemplo, entre 1564 y 1565 el emperador Maximiliano II y Adam von Dietrichstein, su embajador ante la corte castellana, barajaron la posibilidad de que una pariente suya fuese elegida dama de honor de la emperatriz. El abanico de candidatas incluía a renombrados apellidos tales como Guzmán, Mendoza o Lodrón, a lo que se sumó una representante femenina de la familia Venegas¹⁷. Sin lugar a duda, los méritos de don Luis también podían acarrear beneficios a quienes lo rodeaban.

11. Fernando I a Felipe II, Viena, 8 de enero de 1555. En Real Academia de la Historia [RAH], Colección Salazar y Castro [CSyC], A-52, f. 1.

12. Carlos V a Fernando I, Beantwortet, 22 de mayo de 1556. En Karl Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V. Aus dem königlichen Archiv und der Bibliothèque de Bourgogne zu Brüssel*, III, Leipzig, F. A. Brockhaus, 1846, pp. 697-698.

13. Viktor Bibl, *Maximilian II.: Der Rätselhafte Kaiser, ein Zeitbild*, Dresde, Avalun-Verlag Hellerau, 1929, p. 75.

14. Alfredo Alvar Ezquerro, *El embajador...*, op. cit., 30.

15. Comte de São Mamede, *Don Sébastien et Philippe II. Exposé des négociations entamées en vue du mariage du Roi de Portugal avec Marguerite de Valois*, Paris, A. Durand & Pedone-Lauriel, 1884, p. 22; Alfonso Danvila, *Felipe II y el rey don Sebastián de Portugal*, Madrid, Espasa-Calpe, 1954, p. 178.

16. Felipe II a Luna, Madrid, 18 de enero de 1562, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* [CODAIN], xxvi, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1855, pp. 429-430; José María Queiroz Velloso, *Don Sebastián 1554-1578*, Madrid, Espasa-Calpe, 1943, p. 118.

17. Dietrichstein a Maximiliano II, Madrid, 31 de diciembre de 1564; Maximiliano II a Dietrichstein, Viena, 26 de marzo de 1565; Dietrichstein a Maximiliano II, Madrid, 23 de

A partir de lo expuesto, se observa que Venegas gozó de una excelente consideración por parte de los Habsburgo, pues supo ganárselos mediante el servicio doméstico y diplomático. Las reiteradas misiones que le encomendaron dan cuenta del importante papel que tenía como criado de confianza de la dinastía, lo cual fue clave en la promoción de su carrera cortesana y la de su familia. Sin embargo, a pesar de contar con el aprecio de los representantes masculinos de la Casa de Austria, en realidad, el fuerte de su capital relacional se concentró en las dos hermanas de Felipe II: María y Juana. Ellas fueron sus más entusiastas promotoras, lo cual se confirmó durante el tránsito de la década de 1560 a 1570.

2. ¿Un tándem diplomático en la corte imperial?

La preferencia de ambas hermanas por Venegas se manifestó de nuevo durante su misión de 1567 en Viena. El objetivo era encauzar las negociaciones matrimoniales entre Sebastián de Portugal y la archiduquesa Isabel, iniciadas en Lisboa por él mismo en 1561 y que prosiguieron intermitentemente bajo su supervisión, al menos, hasta 1566¹⁸. A este objetivo se sumó el enlace del príncipe Carlos, hijo de Felipe II, con Ana, otra hija de la pareja imperial. ¿Quiénes eran los promotores de esta conversación? ¿Por qué Felipe II enviaba a otro embajador cuando ya contaba con Chantonnay en Viena? Con relación a ello, Pavel Marek propuso tres hipótesis acerca de por qué se despachó a Venegas: graduar la presión sobre Maximiliano II respecto al negocio matrimonial, mostrar una señal de descontento con la labor de Chantonnay o simplemente complacer al emperador con el envío de un viejo servidor que podría solventar las tratativas del casamiento¹⁹. A la luz de lo expuesto, creemos que la última consideración es la más plausible.

La corte de los Valois, con la reina Catalina de Medici a la cabeza, estaba interesada en casar a alguno de sus representantes (el joven Carlos IX y su her-

diciembre de 1565. En Arno Strohmeyer, «Der Briefwechsel zwischen Ferdinand I., Maximilian II. und Adam von Dietrichstein», en Friedrich Edelmayer (dir.), *Die Korrespondenz der Kaiser mit ihren Gesandten in Spanien, Wien-München*, Verlag für Geschichte und Politik-R. Oldenbourg Verlag, 1997, pp. 318, 358, 476.

18. Fourquevaux a Catalina de Medici, Madrid, 18 de febrero de 1566. En Célestin Douais, *Dépêches de M. de Fourquevaux, ambassadeur du roi Charles IX en Espagne, 1565-1572*, I, Paris, Ernest Leroux, 1896, pp. 57-58; Dietrichstein a Maximiliano II, Madrid, 26 de abril y 18 de mayo de 1567. En Matthias Koch, *Quellen zur Geschichte des Kaisers Maximilian II.*, I, Leipzig, Voigt & Günther, 1857, pp. 185, 187-189.

19. Pavel Marek, *La embajada española en la corte imperial (1558-1641). Figuras de los embajadores y estrategias clientelares*, Praga, Universidad Carolina de Praga, 2013, p. 57.

mana Margarita) con hijos de la pareja imperial (Rodolfo, Ana e Isabel), por lo que el embajador francés en Madrid estaba al tanto del asunto. Sus informes dejan en claro que la princesa Juana era la impulsora de que a Venegas se le encargara la negociación. Para lograrlo, ella recurrió al apoyo de Ruy Gómez y del embajador imperial Dietrichstein²⁰. Así, la misión de 1567 suponía la continuación de lo que él mismo había iniciado seis años antes en Lisboa, desempeñándose no solo como el embajador extraordinario de Felipe II sino también como el agente de confianza de Juana. Sintomático de esto fue una conversación en París (en la que participaron el nuncio papal, el cardenal de Lorena y el embajador español Álava) en donde se creía que Venegas era un enviado portugués²¹. Sin lugar a duda, su filiación con Juana, así como su cercanía a Ruy Gómez, le granjeó la fama de lusitano.

En este sentido, la princesa enviaba a la corte de su hermana y su primo-cuñado un criado que ellos ya conocían desde la época que fueron regentes en Castilla y que, sobre todo, comprendía muy bien la realidad cortesana en Madrid, Lisboa y Viena. ¿Podía competir Chantonay contra estas credenciales? Todo apuntaba a que, al menos en los casamientos dinásticos, su voz no sería escuchada. Esto se debía a que sus patronos cortesanos (dos enemigos declarados de Ruy Gómez: Granvelle y Alba) estaban ausentes de Madrid y, sobre todo, por su distante relación con la pareja imperial²². De hecho, Maximiliano II se opuso desde un principio a su llegada, por lo que insistió a Felipe II para que designara a otro individuo²³. Ante este escenario, se comprende fácilmente que la designación de Venegas, dos años luego del polémico arribo de Chantonay, fue un intento por recomponer las relaciones Madrid-Viena, así como de satisfacer un deseo expreso de la princesa Juana, secundada por Ruy Gómez.

Una vez que ambos embajadores estuvieron en la corte imperial, ¿conformaron un tándem diplomático? Es cierto que solían combinar sus acciones, pues Felipe II así lo había dispuesto y Chantonay se apoyaba en Venegas cuando estaba enfermo²⁴. De hecho, ambos fueron comisionados para evitar que Maximiliano

II enviara al archiduque Carlos a Castilla en 1568, y luego fueron duramente reprendidos por no evitar que el emperador modificara la respuesta que se envió a los príncipes imperiales tras aquella embajada²⁵. Ambos también intentaron truncar la concesión de la Confesión Augustana²⁶, así como evitar la alianza entre los príncipes imperiales protestantes y los hugonotes franceses, lo cual atentaba la seguridad de los Países Bajos²⁷. Empero, esta colaboración no estuvo libre de conflictos.

Cuando se trataba de asuntos jurisdiccionales del Sacro Imperio, tales como la Liga de Lansperg, las dietas imperiales o la obtención de patentes para el reclutamiento de soldados alemanes, era Chantonay quien cargaba con el grueso de las negociaciones. En cambio, su protagonismo disminuía de modo sensible en asuntos familiares-dinásticos, como por ejemplo informar sobre la compleja condición de salud del príncipe Carlos²⁸, evitar que los archiduques Rodolfo y Ernesto abandonaran Castilla²⁹ o arreglar matrimonios dinásticos³⁰. Esta incómoda situación era un desaire, llevándole a quejarse con amargura ante el duque de Alba, uno de sus contactos más asiduos, pues creía que sus enemigos querían desacreditarle³¹. En realidad, todo parece indicar que Venegas, a diferencia del malquistado Chantonay, era un interlocutor más diestro en la concertación de bodas, pues lo avalaba su vasta experiencia en ello y el afecto de los Habsburgo. Este tacto era reconocido por el propio Felipe II, quien buscó explotar a fondo la ventaja que le ofrecía su leal servidor:

sade de monsieur de Chantonay à l'empereur Maximilien II... [Lettres], IV, ff. 53-54; Felipe II a Venegas, Madrid, 26 de septiembre de 1567. En CODOIN, xxviii, p. 466.

25. Luis Cabrera de Córdoba, *Filipe Segundo...*, I, op. cit., p. 610; Felipe II a Chantonay, Aranjuez, 22 de noviembre de 1568. En BMB, *Lettres*, v, f. 100; Felipe II a Alba, Madrid, 19 de julio de 1569. En CODOIN, xxxviii, p. 164.

26. Chantonay a Felipe II, s.l., 18 de octubre de 1568. En Biblioteca Francisco Zabáburu [BFZ], Altamira, GD. 185, D. 148.

27. Venegas a Alba, Posonia, 26 de agosto de 1569. En Archivo de la Casa de Alba, caja 54, f. 232; Luis Cabrera de Córdoba, I, *Filipe Segundo...*, op. cit., p. 533.

28. Louis-Prosper Gachard, *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II*, Bruxelles, Gand-Leipzig, C. Muquardt, 1856, p. 379.

29. Chantonay a Alba, Viena, 9 de marzo de 1568. En CODOIN, xxxvii, p. 180; Felipe II a Chantonay, Aranjuez, 23 de mayo de 1568. En BMB, *Lettres*, v, f. 30.

30. Alfredo Alvar Ezquerro, *El embajador...*, op. cit., p. 273.

31. Chantonay a Alba, Viena, 14 de febrero de 1568. En CODOIN, xxxvii, pp. 122-123.

20. Fourquevaux a Carlos IX, Madrid, 15 de abril de 1567. En Célestin Douais, *Dépêches...*, I, op. cit., p. 199.

21. Álava a Alba, París, 13 de abril de 1568. En *Archivo Documental Español. Negociaciones con Francia*, XIV, Madrid, Real Academia de la Historia, 1959, p. 346.

22. Rubén González Cuerva, *Maria of Austria...*, op. cit., pp. 56-57.

23. Maximiliano II a Dietrichstein, Viena, 18 de abril de 1564 y Dietrichstein a Maximiliano II, Madrid, 29 de junio y 2 de julio de 1564. En Arno Strohmeyer, «Der Briefwechsel...», op. cit., pp. 189, 223, 239-240.

24. Pavel Marek, *La embajada...*, op. cit., pp. 57-58; Felipe II a Chantonay, Madrid, 14 de mayo de 1567. En Biblioteca Municipal de Besançon [BMB], *Lettres et papiers de l'ambas-*

«[el embajador es] persona que lo sabrá tratar y negociar con la prudencia y destreza que el negocio requiere, y entender que al Emperador mi hermano, le será muy grata»³²

Por consiguiente, resulta comprensible que el rey hiciera hincapié en que Venegas hablase con la emperatriz de manera «mas libre y claramente, pues se ha de seguir su parecer y consejo en todo»³³, provocando que el protagonismo de Chantonnay disminuyera³⁴. Tampoco sorprende que la emperatriz prefiriera dirigirse y tratar solo con Venegas, algo que estaba en conocimiento del resto de los ministros españoles³⁵. Incluso, la idoneidad del embajador cordobés como mediador dinástico quedó a la vista con otro pariente de Felipe II. El rey lo aprovechó para suavizar sus tensas relaciones con el archiduque Fernando del Tirol, quien era su primo y un individuo clave para reclutar soldados alemanes³⁶.

Así pues, muchas novedades le fueron ocultadas a Chantonnay, ya sea porque Venegas conversaba a solas con Maximiliano II³⁷ y la emperatriz³⁸, o porque le ocultaba fragmentos de algunas cartas intercambiadas entre Madrid y Viena por decisión de los propios Habsburgo³⁹. Incluso, se llegó a emplear un mecanismo específico para la correspondencia de Venegas: las cartas que partían desde Viena se remitían a la princesa Juana o Ruy Gómez, quienes, a su vez, reportaban su contenido a Felipe II, y éste respondía a través de los mismos canales. En otras

ocasiones se adjuntaban mensajes que solo Venegas podía descifrar. Todo ello era para guardar el secreto que la pareja imperial y Felipe II pretendían⁴⁰.

Sin embargo, como ya señalamos, el enlace luso-imperial se frustró y el temor de la corte castellana a una interferencia francesa se hizo realidad⁴¹. La muerte del príncipe Carlos, las reticencias de la corte de Lisboa y las preferencias diplomáticas de Maximiliano II, truncaron el objetivo inicial, dejando que Carlos IX Valois se casara con la archiduquesa Isabel⁴². De este modo, la presión ejercida por la emperatriz sobre su marido para inclinar la balanza en favor de Portugal resultó estéril, lo mismo que su pedido de ayuda al papa y los ministros españoles en Roma. Nada evitó que el plan trazado con su hermana Juana fracasara⁴³.

A pesar de este resultado diplomático ambiguo (considerando las ambiciosas expectativas originales) sorprende que la carrera cortesana de Venegas no se truncara. Por el contrario, fue recompensado con creces en 1570 al ser elegido caballero mayor de la reina Ana, cuarta esposa de Felipe II, prestigioso oficio anteriormente ocupado por el conde Gaspar de Lodrón. Si bien fue una decisión del rey, en realidad, la idea había sido pergeñada por la emperatriz María, quien buscaba incluir a hombres de su confianza en el servicio doméstico de su hija. No en vano Venegas puede ser catalogado como el embajador de María ante su hermano, apoyándolo para que fuera recompensado con varias mercedes⁴⁴.

32. Felipe II a Carrillo, El Escorial, 24 de mayo de 1567. En *ibidem*, xxviii, p. 459.

33. «Copia de minuta de instrucción de lo que vos Luis Venegas de Figueroa...». En *ibidem*, xxviii, p. 452.

34. Chantonnay a Alba, Viena, 21 de marzo de 1568 y Chantonnay a Felipe II, Viena, 16 de julio de 1568. En *ibidem*, xxvii, pp. 17-18, 28.

35. Rubén González Cuerva, *Mary of Austria...*, op. cit., p. 56; Zúñiga a Alba, Roma, 19 de octubre de 1568. En BFZ, Altamira, 79, GD. 2, D. 18.

36. Friedrich Edelmayer, *Söldner und Pensionäre. Das Netzwerk Philipps II. im Heiligen Römischen Reich*, Wien-München, Verlag für Geschichte und Politik-R. Oldenbourg Verlag, 2002, p. 150.

37. Viktor Bibl, *Maximilian II...*, op. cit., p. 208; Felipe II a Chantonnay, Córdoba, 31 de marzo de 1570. En CODOIN, CIII, p. 483; Alfonso Danvila, *Felipe II...*, op. cit., p. 180.

38. Alfredo Alvar Ezquerro, *El embajador...*, op. cit., p. 295; Venegas a Felipe II, Madrid, 14 de octubre de 1567. En CODOIN, CI, pp. 293-294; Felipe II a Venegas, Madrid, 27 de octubre de 1569. En *ibidem*, CIII, p. 313.

39. Venegas a Felipe II, Viena, 31 de marzo y 2 de junio de 1568. En *ibidem*, CI, pp. 410, 432.

40. Venegas a Felipe II, Viena, 30 de septiembre de 1567. En *ibidem*, CI, p. 285; Felipe II a María de Austria, Madrid, 17 de diciembre de 1567. En *ibidem*, xxviii, p. 472; Felipe II a Venegas, Madrid, 18 de diciembre de 1567. En *ibidem*, xxviii, p. 475; Luis Cabrera de Córdoba, I, *Filipe Segundo...*, op. cit., p. 614.

41. Dietrichstein a Maximiliano II, Aranjuez, 5 de junio de 1567. En Matthias Koch, *Queen...*, I, op. cit., p. 191.

42. Venegas a Felipe II, Posonia, 20 de julio de 1567. En CODOIN, xxvi, p. 559; José María Queiroz Velloso, *Don Sebastián...*, op. cit., pp. 121-122.

43. Venegas a Felipe II, Viena, 30 de septiembre de 1567. En CODOIN, xxvi, pp. 563-564; Felipe II a Zúñiga, Madrid, 27 de enero de 1568. En Luciano Serrano, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de Pío V, II*, Madrid, Escuela Española en Roma, 1914, p. 293.

44. Pavel Marek, *La embajada...*, op. cit., pp. 58-61; Rubén González Cuerva, «Anne, Margaret and Marianne of Austria: Queens of Spain, Archduchesses of Austria and Dynastic Links», en Bettina Braun, Katrin Keller und Matthias Schnettger (Hg.), *Nur die Frau des Kaisers? Kaiserinnen in der Frühen Neuzeit*, Wien, Böhlau Verlag, 2016, pp. 55-56; Elisa García Prieto, *Una corte en femenino. Servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, Marcial Pons, 2018, p. 59.

3. Los destinos finales: el «nido» de Amberes y la casa de la reina

Frente al prometedor futuro que le deparaba al nuevo caballero mayor de la reina, la situación de Chantonnay distaba diametralmente de la de Venegas. Si bien consiguió algunas mercedes a través de Alba, en realidad, el embajador borgoñón fue el blanco de una perversa maquinación cortesana. Alba, quien en 1570 era gobernador de los Países Bajos, precisaba de un hombre de confianza en Amberes y promulgó su designación. Esta ciudad era una de sus principales preocupaciones y Chantonnay parecía ser el indicado para colaborar en su causa como gobernador, pues compartía la misma afinidad faccional del duque y una de sus tierras patrimoniales (Cantecroix) estaba emplazada en las proximidades de aquella urbe, lo que le permitiría conservar su obediencia. El plan parecía perfecto, pero Chantonnay, quien pretendía un puesto de relevancia en la corte castellana o en caso contrario retirarse, desconocía el doble juego de Alba. Finalmente, nada de esto ocurrió porque el embajador murió de camino a Amberes en 1571⁴⁵.

Ahora bien, ¿por qué fueron tan diferentes las suertes de dos embajadores que no habían podido llevar a cabo el plan original diseñado por las hermanas María y Juana? La respuesta, una vez más, se encuentra en la calidad de sus servicios a la dinastía y, por ende, el grado de confianza y afecto que llegaron a cosechar entre sus representantes. De hecho, la elección de Venegas como integrante del séquito que acompañaría a Ana hacia Castilla contó con la complacencia del emperador⁴⁶. Así, su ascenso se sustentaba en su capacidad para ganarse la confianza y el afecto de los Habsburgo, independientemente de si sus negociaciones diplomáticas terminaban en éxito o no. Por ejemplo, tras sus infructuosos viajes a Portugal a principios de la década de 1560 recibió de todos modos una licencia para exportar trigo⁴⁷. En esta misma línea se hallan las solicitudes de la emperatriz a su hermano para que se le concediera a Venegas una encomienda tras su misión en Viena⁴⁸.

Cuando Felipe II decía que «todos mis criados la han de servir [a la emperatriz] como a mi propia persona», no era solo una simple fórmula de cortesía⁴⁹. En la praxis, Venegas compaginaba sin problema sus servicios al *pater familias* Habsburgo con los de su hermana María. Así pues, hizo de correa de transmisión con Alba y Felipe II, para que favoreciesen a diferentes contactos de la emperatriz, o que promoviesen la elección de individuos de su predilección para conformar la casa de la reina Ana⁵⁰.

Si comparamos el grado de influencia de un ministro y el de un miembro de la dinastía en la promoción de un cortesano, podremos constatar que los segundos casi siempre tenían una mayor capacidad para coadyuvar al ascenso. El caso de Venegas así lo demuestra, pues las hermanas María y Juana fueron sus principales patrocinadoras. Empero, su vinculación con el círculo de Ruy Gómez, los ebolistas, también fue un importante basamento en su carrera, cuya preferencia nunca ocultó, pues, por ejemplo, criticó con dureza al secretario albista Zayas⁵¹. Incluso, el propio Chantonnay, otro opositor de Ruy Gómez, vivió en carne propia sus desplantes: se negó a firmar cartas en conjunto⁵² o le ocultaba conversaciones⁵³. También hubo algunos servicios que Venegas hizo al ministro portugués, como interceder por un criado suyo llamado Juan de Samaniego para que ingresara en el servicio doméstico de la reina Ana⁵⁴, u oficiar como uno de sus testamentarios tras su fallecimiento en 1573⁵⁵.

A partir de esta alineación, así como de su desempeño de dos oficios palaciegos de gran talante (caballero mayor de la reina y aposentador mayor), Venegas tuvo un importante papel en las facciones madrileña y las disputas dentro del entorno cortesano de la reina. De hecho, además de la emperatriz, otro que

49. Felipe II a María de Austria, Madrid, 17 de diciembre de 1567. En CODOIN, xxviii, p. 472.

50. María de Austria a Alba, Viena, 26 de mayo de 1569, María de Austria a Felipe II, s.l., 29 de mayo de 1570, María de Austria a Alba, Spira, 23 de julio de 1570, María de Austria a Felipe II, s.l., 17 sin mes de 1571. En Juan Carlos Galende Díaz y Manuel Salamanca López, *Epistolario...*, op. cit., pp. 170, 187, 191, 229.

51. Zayas a Alba, Madrid, 24 de abril de 1568. En Duquesa de Berwick y de Alba, *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Condesa de Siruela, 1891, p. 208.

52. Chantonnay a Felipe II, Viena, 16 de agosto de 1567. En CODOIN, CI, p. 262

53. Venegas a Felipe II, Viena, 21 de noviembre de 1569. En *ibidem*, CIII, pp. 335-336.

54. Éboli a Venegas, Arganda, 15 de marzo de 1569. En RAH, CSyC, D. 43, f. 108.

55. Toledo a Albornoz, Madrid, 27 de julio de 1573. En Duquesa de Berwick y de Alba, *Documentos escogidos...*, op. cit., p. 458.

45. José Eloy Hortal Muñoz, «Las relaciones entre Flandes y el Imperio tras el comienzo de la revuelta de los Países Bajos (1567-1571): el entendimiento entre el III duque de Alba y Thomas Perrenot, Señor de Chantonay», en *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 62, 120, 2004, pp. 152-155.

46. «La respuesta q el emp.or mando dar a Chantone y Luis Venegas sobre el desposorio de la venida de la reyna». En AGS, Estado, leg. 545, f. 155.

47. Alfredo Alvar Ezquerro, *El embajador...*, op. cit., p. 272.

48. María de Austria a Felipe II, s.l., 29 de noviembre de 1570. En Juan Carlos Galende Díaz y Manuel Salamanca López, *Epistolario de la emperatriz María de Austria. Textos inéditos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Nuevos Escritores, 2004, p. 203.

apoyó su elección como caballero mayor fue el cardenal Diego de Espinosa⁵⁶. Las negociaciones con el mismo Espinosa para obtener la presidencia del Consejo de Indias⁵⁷, o sus conflictos con el marqués de La Adrada, mayordomo mayor de la reina⁵⁸, son ejemplos de su relevancia en estos planos.

Su protagonismo solo se eclipsó tras su abrupta muerte en 1578. Cuando ocurrió, el embajador imperial en Madrid, Hans Khevenhüller, se refirió a Venegas con muestras de sincera amistad, lo cual no era ninguna anomalía, ya que este embajador era otro estrecho servidor de la pareja imperial. Incluso, se encargó de proteger a los hijos del difunto y de auxiliar al mayor de ellos (quien era paje de la reina) para que recibiera una merced de 3.000 ducados de parte de Felipe II y Rodolfo II⁵⁹.

Conclusiones

Venegas fue una pieza clave en la mediación dinástica entre Felipe II y la pareja imperial por tres motivos. En primer lugar, era un servidor de vasta experiencia como correa de comunicación en el seno de la dinastía de los Habsburgo, lo cual demuestra su capacidad para modular su lealtad sin perder credibilidad. En segundo lugar, supo ganarse la confianza y el afecto de los miembros de la dinastía, lo que le permitió promover su carrera cortesana e integrarse en el círculo doméstico, el más íntimo, de sus señores. Por tanto, Venegas fue el prototipo de criado al que se le podía encomendar sensibles negociaciones político-familiares, tales como la concertación de matrimonios dinásticos o la organización y composición del entorno palaciego. La estrecha vinculación con las infantas María y Juana llevó a Venegas a relacionarse con individuos que también gozaban de sus afectos. Dentro de este círculo despuntaron Ruy Gómez y Hans Khevenhüller, lo que lo ubicaba en contra de quienes profesaban distintas ideas políticas, tales como los *albistas* o Chantonay, su compañero en Viena. En tal sentido, el embajador borgoñón resulta un excelente contraejemplo de la carrera de Venegas. Tanto él como los individuos con lo que se relacionaba, no gozaron de la con-

fianza y el afecto de los miembros de la dinastía, incluso se ganó la animadversión de la pareja imperial. Indudablemente, esto dificultó su desempeño como embajador en Viena y truncó su ascenso cortesano.

Bibliografía

- ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El embajador imperial. Hans Khevenhüller (1538-1606) en España*, Madrid, 2015.
- Archivo Documental Español. *Negociaciones con Francia*, XIV, Madrid, 1959.
- BERWICK Y DE ALBA, Duquesa de, *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, 1891.
- BIBL, Viktor, *Maximilian II.: Der Rätselhafte Kaiser, ein Zeitbild*, Dresde, 1929.
- CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Filipe Segundo, rey de España*, I, Madrid, 1876.
- Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, XXVI-CIII, Madrid 1855-1892.
- DANVILA, Alfonso, *Felipe II y el rey don Sebastián de Portugal*, Madrid, 1954.
- DOUAIS, Célestin, *Dépêches de M. de Fourquevaux, ambassadeur du roi Charles IX en Espagne, 1565-1572*, I, Paris 1896.
- EDELMAYER, Friedrich, *Söldner und Pensionäre. Das Netzwerk Philipps II. im Heiligen Römischen Reich*, Wien-München, 2002.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (ed.), *Corpus Documental de Carlos V*, III-IV, Salamanca 1977.
- GACHARD, Louis-Prospér, *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II*, Bruxelles, 1856.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos; SALAMANCA LÓPEZ, Manuel, *Epistolario de la emperatriz María de Austria. Textos inéditos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, 2004.
- GARCÍA PRIETO, Elisa, *Una corte en femenino. Servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, 2018.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, «Anne, Margaret and Marianne of Austria: Queens of Spain, Archduchesses of Austria and Dynastic Links», en *Nur die Frau des Kaisers? Kaiserinnen in der Frühen Neuzeit*, Wien, 2016.
- *Maria of Austria, Holy Roman Empire Empress (1528-1603): Dynastic Networker*, London-New York, 2021.
- HORTAL MUÑOZ, José Eloy, «Las relaciones entre Flandes y el Imperio tras el comienzo de la revuelta de los Países Bajos (1567-1571): el entendimiento entre el III duque de Alba y Thomas Perrenot, Señor de Chantonay», en *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 2004.
- «Organización de una Casa. El Libro de Veeduría de la reina Ana de Austria», en *Las relaciones discretas entre las Monarquía Hispana y Portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2008.

56. José Eloy Hortal Muñoz, «Organización de una Casa. El Libro de Veeduría de la reina Ana de Austria», en José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquía Hispana y Portuguesa: las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2008, p. 299.

57. Rubén González Cuerva, «Anne Margaret...», op. cit., p. 57.

58. Elisa García Prieto, *Una corte...*, op. cit., pp. 45-46, 61-64.

59. Alfredo Alvar Ezquerro, *El embajador...*, op. cit., pp. 383-384.

- KOCH, Matthias, *Quellen zur Geschichte des Kaisers Maximilian II.*, I, Leipzig, 1857.
- LANZ, Karl, *Correspondenz des Kaisers Karl v. Aus dem königlichen Archiv und der Bibliothèque de Bourgogne zu Brüssel*, III, Leipzig, 1846.
- MAREK, Pavel, *La embajada española en la corte imperial (1558-1641). Figuras de los embajadores y estrategias clientelares*, Praga, 2013.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José y FERNÁNDEZ CONTI, Santiago (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del rey. Oficiales, ordenanzas y etiquetas*, II, Madrid, 2005.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «Familia Real y grupos políticos: la princesa doña Juana de Austria (1535-1573)», en *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, «Perrenot de Granvela, Tomás», en *Diccionario Biográfico Español*, online: <https://dbe.rah.es/biografias/38406/tomas-perrenot-de-granvela>.
- QUEIROZ VELLOSO, José María, *Don Sebastián 1554-1578*, Madrid, 1943.
- SÃO MAMEDE, Comte de, *Don Sébastien et Philippe II. Exposé des négociations entamées en vue du mariage du Roi de Portugal avec Marguerite de Valois*, Paris, 1884.
- SERRANO, Luciano, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de Pío V*, II, Madrid, 1914.
- STROHMEYER, Arno, «Der Briefwechsel zwischen Ferdinand I., Maximilian II. und Adam von Dietrichstein», en *Die Korrespondenz der Kaiser mit ihren Gesandten in Spanien*, Wien-München, 1997.



DA ÍNDIA AO MARANHÃO: A TRAJETÓRIA DE JOÃO DA MAIA DA GAMA SOB UMA PERSPECTIVA GLOBAL

Isabela Augusta Carneiro Bezerra

CENTRO DE HISTÓRIA DA SOCIEDADE E DA CULTURA (CHSC), UNIVERSIDADE DE COIMBRA

RESUMO

Em 1692, o jovem João da Maia da Gama partia de Portugal rumo à Goa, inaugurando uma trajetória de mais 30 anos de serviço dedicados à Coroa portuguesa. Após servir no Estado da Índia e na Guerra da Sucessão Espanhola, o português foi remunerado com os postos de capitão-mor da capitania da Paraíba (1708-1717) e de governador do Estado do Maranhão e Grão-Pará (1722-1728). Da reconstrução de seu transfronteiriço percurso, é possível perceber dinâmicas político-militares e vicissitudes enfrentadas pelo império português nas suas diversas frentes: na Ásia, na Europa e na América. Em compasso com a micro-história global, e cruzando diferentes escalas analíticas, o presente texto pretende abordar a trajetória de João da Maia da Gama, situando-a num contexto amplo, para além das tradicionais fronteiras nacionais ou imperiais, destacando na sua circulação imperial a interação com processos de dimensão global.

Palavras-chave: Império português. Governadores. Guerra de Sucessão Espanhola. Guerra dos Mascates. História global.

ABSTRACT

In 1692, the young João da Maia da Gama left Portugal for Goa, inaugurating a trajectory of over 30 years of service dedicated to the Portuguese Crown. After serving in the State of India and in the War of Spanish Succession, the Portuguese was awarded with the posts of captain-major of the captaincy of Paraíba (1708-1717) and governor of the State of Maranhão and Grão-Pará (1722-1728). From the reconstruction of his cross-border route, it is possible to perceive the political-military dynamics and the vicissitudes faced by the Portuguese empire on its various fronts: in Asia, Europe and America. In accordance with the global microhistory, and crossing different analytical scales, the present text intends to approach the trajectory of João da Maia da Gama, placing it in a broad context, beyond the traditional national or imperial borders, highlighting in his imperial circulation interaction with processes of global dimension.

Key words: Portuguese empire. Governors. War of Spanish Succession. War of the Mascates. Global history.

Introdução

Feitoria do Congo, Pérsia, 14 de junho de 1697. Em torno de 300 persas armados, cercam o reduto português. Durante o ataque, 15 homens defendiam o entreposto. O capitão de infantaria João da Maia da Gama era um deles. Da varanda, empunhando um bacamarte, resistia às contundentes investidas do inimigo. Em meio ao fogo cruzado, uma bala de caitoca atravessa-o¹. O episódio marcaria profundamente a história do militar².

O soldado português havia aportado em Goa quatro anos antes, a bordo da mesma armada que conduzira D. Pedro de Noronha, conde de Vila Verde, o novo vice-rei do Estado da Índia. A viagem (1692-1693) inaugurava uma trajetória de mais de 30 anos de serviços militares e administrativos dedicados à Coroa portuguesa.

Em compasso com a história global e recorrendo a diferentes escalas analíticas, o presente texto buscará, tomando como referente o caso do capitão João da Maia, captar dinâmicas que transbordem fronteiras imperiais. Em conformidade com a definição de Sebastian Conrad, concebe-se a história global como «uma forma de análise histórica que situa os fenômenos, os eventos e os processos em contextos globais»³. Entretanto, importa ressaltar que o uso do termo «global» não implica necessariamente uma abrangência planetária, um alcance espacialmente ilimitado. Na verdade, a globalidade sugere, em termos metodológicos,

1. Caitoca: mosquete raiado, comprido e com vareta de ferro. Sebastião Dalgado, *Glossário luso-asiático*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1919, v. 1, p. 174.

2. Arquivo Histórico Ultramarino [AHU], Índia Avulsos [IA], Cx. 77, doc. 33 e 34 (Certidões nº 8 e 10). Estes documentos, datados de 1708, constituem as fontes mais ricas sobre a trajetória de João da Maia até à data. Trata-se de um processo solicitando a remuneração de seus serviços ao rei. No documento 33, consta o requerimento com o resumo de seu percurso, e no 34, as certidões comprobatórias de seus serviços.

3. Sebastian Conrad, *O que é a História Global?*, Lisboa, Edições 70, 2019, p. 16.

uma abertura para a análise de conexões e causalidades para além dos enquadramentos espaciais convencionais⁴.

Como sublinhou Sanjay Subrahmanyam, os estudos de história global não se reduzem a grandes sínteses, descoladas da pesquisa em arquivos ou obras originais. Ao contrário, os historiadores globais são atraídos por lugares e espaços definidos, mas os materiais utilizados (obras, arquivos e imagens) não se restringem a um espaço nacional⁵.

Mais recentemente, o léxico historiográfico enriqueceu-se com outra expressão aparentemente paradoxal: a micro-história global. Segundo John-Paul Ghobrial, a despeito das divergências observadas entre a vasta gama de trabalhos que se servem da nomenclatura, eles compartilham a aspiração de combinar o estudo dos processos históricos globais com a análise detalhada das fontes primárias⁶. Trata-se de incursões que conciliam a dimensão do global em pequenos lugares particulares ou através de indivíduos ou grupos⁷.

Conforme argumentam Struck, Ferris e Revel, introduzir uma escala micro analítica na história transnacional, o que pode aqui ser estendido para a história global, oferece algumas vantagens. Traz os atores e a autonomia humana de volta à investigação, frequentemente negligenciados em grandes perspectivas analíticas. Permite o «jogo de escalas» (*jeux d'échelles*), conceito preconizado por Jacques Revel, isto é, o emprego de múltiplas escalas analíticas, cruzando prismas micro e macro, o que permite identificar processos distintos e relacionar os diferentes níveis da realidade, enriquecendo os estudos historiográficos. Além de propiciar ao historiador o contato próximo às fontes, essenciais ao seu ofício⁸.

É a partir das tendências historiográficas explicitadas que este texto pretende abordar a trajetória de João da Maia da Gama. Situando-a num contexto amplo e evidenciando a interação com processos de dimensão global. Da reconstrução de seu transfronteiriço percurso, é possível vislumbrar dinâmicas político-militares

e vicissitudes enfrentadas pelo império português nas suas diversas frentes: na Ásia, na Europa e na América.

De Goa à Pérsia : guerra, política e diplomacia na Ásia portuguesa

João da Maia da Gama provinha de uma distinta família aveirense⁹. Sexto filho de Pedro Ribeiro de Oliveira Barreto – juiz da alfândega da vila de Aveiro, licenciado em leis e familiar do Santo Ofício – e de Dona Luísa da Gama, nasceu em Aveiro, sendo batizado em 19 de dezembro de 1671¹⁰. Ingressou na Universidade de Coimbra em 1691, matriculando-se em Instituta, disciplina introdutória exigida aos alunos que iniciariam as Faculdades de Cânones e Leis. No entanto, não chegou a concluir a frequência¹¹. No ano seguinte, abandonou os estudos para abraçar um novo propósito: embarcar para a Índia.

A trajetória de João da Maia na Ásia, porém, não pode ser compreendida sem uma incursão mais abrangente no quadro imperial português e nas dinâmicas político-militares que agitavam a região do Índico e do Golfo Pérsico. O militar atingiu o império asiático numa conjuntura particularmente beligerante. Como ressalta Charles Boxer, entre a segunda metade do século xvii e a primeira metade do século xviii, os portugueses travaram uma luta quase permanente contra os árabes de Omã e os maratas da Índia Ocidental¹².

Na segunda metade de Seiscentos, Subrahmanyam considera os omanitas a maior ameaça ao poderio naval europeu no Índico Ocidental¹³. A dinastia Al-Ya-rubi, após dirimir os conflitos tribais internos e instituir um governo central forte, lançou uma ofensiva contra o domínio português na costa norte de Omã¹⁴.

4. *Ibidem*, p. 92.

5. Sanjay Subrahmanyam, «Em busca das origens da história global: aula inaugural proferida no Collège de France em 28 de novembro de 2013», *Estudos Históricos*, 30, 2017, p. 236.

6. John-Paul Ghobrial, «Introduction: seeing the world like a Microhistorian», *Past & Present*, 242, 2019, p. 16.

7. Richard Drayton e David Motadel, «Discussion: the futures of global history», *Journal of Global History*, 13, 2018, p. 3.

8. Bernhard Struck, Kate Ferris e Jacques Revel, «Introduction: Space and Scale in Transnational History», *International History Review*, 33, 2011, p. 577.

9. Sobre a família Maia da Gama cf. José Oudinot, *Aveirenses notáveis*, Aveiro, Câmara Municipal de Aveiro, 2000, pp. 133-136 e 377-378; e Fabiano Vilaça dos Santos, «Governadores e capitães-generais do Estado do Maranhão e Grão-Pará e do Estado do Grão-Pará e Maranhão (1702 a 1780): trajetórias comparadas», *Revista Crítica Histórica*, 8, 2017, pp. 45-46.

10. Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], Habilitações Santo Ofício, Pedro, Maço 7, doc. 204. Arquivo Distrital de Aveiro, Paróquia de São Miguel, Registos de batismos, 1670-1677, f. 26.

11. Arquivo da Universidade de Coimbra, Matrículas (1690-1692), v. 24, f. 201v.

12. Charles Boxer, *O Império Marítimo Português, 1415-1825*, São Paulo, Companhia das Letras, 2010, 3 ed., p. 146.

13. Sanjay Subrahmanyam, *O império asiático português: 1500-1700. Uma história política e económica*, Lisboa, Difel, 1995, p. 274.

14. Ibrahim Al-Busaidi, *Oman e Portugal (1650-1730). Política e Economia*, Tese, Faculdade de Letras, Universidade de Lisboa, 2010, pp. 52-53.

Nasir Ibn Murshid (1624-1649), o primeiro sultão da dinastia, inaugurou a investida contra Mascate, concluída por Ibn Saif Al-Ya'rubí (1649-1679), seu primo e sucessor, que conquistou a fortaleza em 1650. A tomada de Mascate abriu o caminho para a expansão omanita e o acirramento do confronto com os portugueses na costa ocidental indiana, na costa pérsica e na costa oriental africana¹⁵. Em paralelo, em meados da década de 1660, a ascensão do clã marata de Shivaji constituía outra ameaça para o Estado da Índia¹⁶.

Chegando no Estado da Índia, o soldado João da Maia iniciou suas ações militares. Em 1693, foi nomeado alferes de infantaria. No ano seguinte, percorreu a costa sul, combatendo corsários e uma balandra inglesa, e a costa norte, indo do porto de Rejapur até Surrate, em busca de um pirata que tinha «tomado a capitania de Pernambuco», e socorrendo os entrepostos de Caranja e Chaul, «que estavam ameaçadas pello Sidy»¹⁷. Em janeiro de 1695, ao acompanhar a visita do conde de Vila Verde às praças do norte, pelejou contra três fragatas árabes no porto de Rejapur, sendo atingido por duas balas¹⁸.

Em abril do mesmo ano, João da Maia embarcou na *Armada de Alto Bordo do Estreito de Ormuz e Mar Roxo*, responsável por patrulhar a região, garantindo o comércio e a ligação marítima com Goa e os portos da província do norte¹⁹. Tomava corpo uma articulação política entre o Estado da Índia e o reino da Pérsia, cujo objetivo seria constituir uma aliança contra o inimigo comum: o Árabo, ou seja, os povos oriundos da Península Arábica, que eram muçulmanos sunitas e inimigos dos persas xiitas²⁰.

15. *Ibidem*, pp. 94-95.

16. Sobre a ameaça marata, cf. Sanjay Subrahmanyam, *O império asiático...*, op. cit., pp. 274-276.

17. AHU, IA, Cx. 77, doc. 33 e 34 (Certidões nº 2 e 3). Em relação ao pirata, é possível que se trate de um episódio relatado numa consulta do Conselho Ultramarino, datada de 1689, sobre «o navio que aprezarão os piratas indo para Pernambuco». AHU, Pernambuco Avulsos [PEA], Cx. 15, doc. 1476. «Sidi: Nome dado na Índia ocidental aos muçulmanos oriundos de África oriental, que usualmente ascendiam a importantes posições políticas nos estados do Decão». Jorge Flores, *Nas Margens do Hindustão: o estado da Índia e a expansão mongol ca. 1570-1640*, Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra, 2015, p. 499.

18. AHU, IA, Cx. 77, doc. 33 e 34 (Certidão nº 4).

19. AHU, IA, Cx. 77, doc. 34 (Certidão nº 5). Mar Roxo era a designação que os portugueses davam ao Mar Vermelho.

20. «A particularidade fundamental do sistema safávida foi a consolidação de uma confederação tribal através da fidelidade comum a uma chefia religiosa afeta ao xiismo, a forma dominante do Islão no planalto iraniano». John Darwin, *Ascensão e queda dos impérios globais, 1400-2000*, Lisboa, Edições 70, 2015, pp. 107-108.

O fato desencadeador foi o assalto dos omanitas de Mascate ao porto-feitoria do Congo, em janeiro de 1695, com o propósito de atacar os portugueses²¹. Saquearam a povoação, queimaram casas e tomaram peças de um forte. Contudo, antes do saque, os omanitas já também haviam aprisionado um barco de aliados persas no porto de Comorão. As agressões provocaram a reação do xá safávida Husayn (1694-1722), motivando-o a mover guerra contra o imã de Mascate, em concerto com as forças portuguesas. O vice-rei da Índia D. Pedro de Noronha aproveitou a oportunidade para tentar reavivar a presença portuguesa na região e ofereceu ao xá persa apoio militar para barrar o avanço omanita²². Em abril de 1695, uma esquadra zarpava de Goa rumo à Pérsia, levando os termos propostos para uma aliança. O alferes João da Maia era um dos tripulantes²³.

A *Liga* luso-persa foi firmada nesta jornada. A negociação, basicamente, consistia numa ajuda mútua para combater, em duas frentes, o inimigo omanita. Os portugueses mobilizariam sua força naval, ao passo que os persas se focariam na guerra terrestre, acerto expresso no nono capítulo do tratado²⁴. Firmou-se também a restituição da repartição igualitária das receitas alfandegárias do Congo e a concessão de casas para ereção de nova feitoria²⁵.

Husayn consentiu a proposta de aliança, todavia, estipulou o envio de 20 barcos lusos, montante não previsto pelo vice-rei²⁶. Também era esperado um embaixador de Goa, afinal, desde sua ascensão ao trono, nenhuma embaixada portuguesa havia visitado a corte de Isfahan. Ciente dos parcos rendimentos da fazenda real e de que seu poder naval estava aquém do acertado nas capitula-

21. Após a perda de Mascate, os portugueses conservaram na região apenas o modesto reduto do Congo, que passou a configurar o principal ponto de comércio e apoio das frotas de Goa. O porto havia sido cedido aos portugueses pela xá safávida em 1629, após uma violenta investida de Rui Freire de Andrade em retaliação pela perda de Ormuz. No local, Goa dispunha de cavalos e repartia os direitos de alfândega com o xá da Pérsia. Ernestina Carreira, «Aspectos políticos», em Joel Serrão e António H. de Oliveira Marques (dirs.), *Nova História da Expansão Portuguesa*, Lisboa, Editorial Estampa, 2005, vol. v, tomo 1, pp. 20 e 32.

22. AHU, IA, Cx. 68, doc. 54.

23. *Idem*; AHU, IA, Cx. 77, doc. 34 (Certidão nº 5).

24. Biblioteca da Academia das Ciências de Lisboa [BACL], série azul [SA], nº 64, f. 124v.

25. Inicialmente, pagava-se a metade dos rendimentos da Alfândega do porto do Congo aos portugueses. Mas, na altura, havia-se reduzido para uma pensão de 40 xerafins por ano, enquanto os meios direitos chegavam a computar 4 timões. Joaquim da Cunha Rivara, «A Índia no governo do vice-rei Conde de Villa Verde, 1693-1698», em *O Chronista de Tisuary*, Nova Goa, Imprensa Nacional, 1867, v. 2, p. 224. AHU, IA, Cx. 68, doc. 33 e 54.

26. BACL, SA, nº 64, fs. 123-123v.

ções, o vice-rei planejou «disfarçar a impossibilidade», remetendo a armada «com todo o poder possível»²⁷. Despachou «a capitania Conceição, a Almirante Nossa Senhora do Valle, a fragatinha nova São Francisco Xavier, duas galiotas de guerra, hua de fogo e duas manchuas»²⁸.

Gregório Pereira Fidalgo, desembargador da Relação de Goa, foi o nome eleito para a embaixada. Em março de 1696, a armada saiu com o prometido auxílio à Pérsia. Além do embaixador, estava a bordo o alferes João da Maia da Gama, que realizava sua segunda incursão ao Estreito²⁹. A fragata almirante Nossa Senhora do Vale, entretanto, arribaria em Goa dois meses após a partida, debilitando ainda mais a pequena esquadra lusitana³⁰.

Chegando ao porto do Congo, João da Maia participou da queima de algumas terradas e terraquis, estando em campanha durante todo o ano, sempre navegando no Estreito a combater os árabes³¹. Em parte, esta luta dos portugueses contra os omanitas, a guerra contra o «infiel», era uma espécie de transferência para o território asiático das guerras entre cristãos e muçulmanos, que caracterizaram o nascimento e afirmação do reino de Portugal desde o século XII. Após invernar em Baçaim, no norte da Índia, ocasião em que foi nomeado capitão de infantaria, João da Maia embarcou para o Estreito pela terceira vez em abril de 1697³².

A embaixada, porém, não gerou grandes resultados. Gregório Pereira Fidalgo, ao chegar ao porto do Congo, foi instado por frei Antônio de Jesus, embaixador da corte de Isfahan, a abdicar dos direitos da meia alfândega do Congo³³. O religioso expôs que, sem a renúncia, estavam descartadas a guerra e a própria embaixada. Para não obstaculizar a guerra, o embaixador cedeu³⁴.

As audiências na corte não avançaram. O xá descartou a guerra naquele ano, em razão da escassez de mantimentos e água para sustento do exército persa. Argumento reiterado em novas conferências com Thamaudalet, o primeiro-mi-

nistro. Gregório Pereira recebeu apenas a vaga promessa de ser convocado no ano seguinte, quando houvesse abundância de água e suprimentos³⁵.

O incumprimento do envio dos 20 navios foi um entrave às negociações. A carta de Husayn endereçada ao vice-rei confirma-o³⁶. De acordo com o documento, devido à ausência de «agoa, sevada, palha, mantega, legumes trigo e mais mantimentos não pode fazerce a guerra como tão bem por falta de comprimento a particula dos conçertos em que dizia viessem vinte barcos, os quaes não vierão»³⁷.

O Conselho Ultramarino, embora inicialmente tenha reconhecido a suma importância da *Liga* – oportunidade para provocar a ruína dos omanitas e a recuperação de Mascate³⁸ –, avaliou que trouxe «pouco fruto», além de ter facilitado a queda de Mombaça, importante praça portuguesa na costa oriental da África, que cairia em poder dos árabes em 1698, após dois anos de cerco. Ao dividir as forças portuguesas, a missão teria tornado o reduto e as demais praças vulneráveis³⁹.

Todavia, se o combate aos omanitas não prosperou por terra com os persas, prosseguiu com os portugueses ao mar. Ao retornar ao Estreito em abril de 1697, a armada de João da Maia da Gama enfrentou 16 embarcações árabes no cabo de Rezalgate, na entrada do mar de Omã. As forças omanitas, sofrendo os maiores danos, recolheram-se em Mascate⁴⁰.

No dia 14 de junho de 1697, os militares portugueses estavam em terra, na feitoria do Congo, quando foram surpreendidos por uma investida dos *mouros* da guarda de Abbas Cullican, o Kan de Lara⁴¹. O documento disponível mais detalhado sobre o incidente apenas relata que os muçulmanos foram «estimullados de huas historias que hum cafre dos portugueses tinha tido com um mouro»⁴². Assim, não se percebe o motivo concreto do desentendimento entre as duas partes.

O capitão João da Maia, um dos 15 defensores do reduto, saiu gravemente alvejado por um tiro de caitoca, que lhe ofendeu os ossos e rins. De acordo com o

27. AHU, IA, Cx. 68, doc. 33 e 54.

28. BACL, SA, nº 513, f. 30.

29. AHU, IA, Cx. 68, doc. 34 (Certidão nº 6).

30. BACL, SA, nº 513, f. 47.

31. AHU, IA, Cx. 68, doc. 34 (Certidão nº 6). Terradas e terraquis: barcos ligeiros e ágeis, úteis para rápido desembarque. Ibrahim Al-Busaidi, *Oman e Portugal...*, op. cit., p. 413.

32. AHU, IA, Cx. 68, doc. 33.

33. Desde o início do século XVII, os religiosos de Santo Agostinho eram enviados àquela corte como embaixadores do reino de Portugal. AHU, IA, Cx. 49, doc. 98.

34. BACL, SA, nº 64, fs. 157-157v.

35. *Ibidem*, fs. 167v, 169-169v.

36. A carta foi traduzida para o português por Frei Antônio de Jesus, na presença de Mirza Raya, intérprete do embaixador, em 12 de fevereiro de 1697. Jean Aubin, *L'Ambassade de Gregório Pereira Fidalgo a la cour de Châh Soltân-Hosseyn 1696-1697*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1971, p. 24.

37. AHU, IA, Cx. 72, doc. 11.

38. AHU, Cód. 212, fs. 248v-249.

39. *Ibidem*, f. 308.

40. AHU, IA, Cx. 68, doc. 34 (Certidão nº 7).

41. Administrador da província persa de Lara.

42. AHU, IA, Cx. 68, doc. 34 (Certidão nº 8).

cirurgião da Armada do Estreito, o militar esteve 15 dias à beira da morte e mais de três meses de cama⁴³. Esta ferida deixaria sequelas duradouras no combatente. A luta pela cura prolongar-se-ia por toda sua vida.

O acidente impediu-o de integrar uma expedição de socorro a Mombaça, organizada pelo vice-rei, e motivou o seu retorno ao reino em dezembro de 1698, acompanhado do próprio vice-rei que, encerrado o ciclo de seu vice-reinado, também regressava a Lisboa⁴⁴.

Após melhorar de saúde, João da Maia quis integrar a campanha para a restauração de Mombaça. No entanto, desafortunadas foram as tentativas. O militar foi nomeado capitão de mar e guerra da fragata Nossa Senhora do Bom Sucesso, destruída por um incêndio ao chegar à Bahia. Aprestando nova embarcação, a Santa Escolástica, viu-se envolvido em nova tragédia. Naufragou na costa baiana⁴⁵. Diante do infortúnio, João da Maia resignou-se e reembarcou para Lisboa.

Do reino ao Brasil: guerras de administrações da Paraíba e do Maranhão

Ao retornar a Portugal, João da Maia encontraria uma Europa atravessada por uma convulsão política, provocada pela Guerra de Sucessão Espanhola⁴⁶. O militar sentiria duplamente o impacto do conflito: tanto no reino como nas conquistas.

Após o monarca luso D. Pedro II realinhar sua posição diplomática e apoiar a causa Habsburgo, a guerra passaria a Portugal⁴⁷. Em 1704, João da Maia enga-

jar-se-ia na luta, assistindo em Estremoz, Évora, Castelo de Vide e participando da tomada de Ferreira. Os esforços praticados na guerra, entretanto, debilitaram a sua saúde. Foi atacado de febre e icterícia. O antigo ferimento obtido no Congo se abriu em três buracos. Fato que o obrigou a se transferir de Estremoz para a corte, onde buscava tratamento⁴⁸.

Em 1705, a guerra alcançou o território espanhol de Gibraltar. João da Maia consultou o cirurgião-mor que o tratara na Índia e o acompanhara na viagem de retorno ao reino. Após examinar o estado da nova infecção, o cirurgião recomendou um único remédio: não embarcar para Gibraltar. Inútil apelo. Contrariando a orientação, João da Maia partiu como capitão de mar e guerra de uma das oito fragatas portuguesas que lutariam ao lado da esquadra inglesa⁴⁹. Ao final da batalha, João da Maia retornou a Lisboa com a sua ferida novamente aberta, permanecendo um mês de cama⁵⁰. Assim, encerrava-se sua participação no combate.

Os serviços militares empreendidos no Estado da Índia e na Guerra de Sucessão Espanhola habilitaram João da Maia da Gama a ser provido como capitão-mor da Paraíba, capitania do norte do Estado do Brasil, em 1708⁵¹. Após anos mergulhado em jornadas militares, inaugurava uma dimensão inédita em sua carreira, o exercício de funções administrativas⁵².

Ao assumir o governo da Paraíba, João da Maia não tardaria a sentir a repercussão da Guerra de Sucessão Espanhola no além-mar. A participação de Portugal na batalha tornou os seus domínios ultramarinos vulneráveis a ataques inimigos, em especial, a investidas francesas. Na verdade, desde 1701, o reino e o governo-geral do Brasil expediam alertas para que todas as capitanias do Estado, inclusive a Paraíba, estivessem preparadas para combater uma invasão francesa⁵³. Em 1710, no momento mais tenso, o rei D. João V informou do perigo de um ata-

43. *Ibidem*, doc. 34 (Certidão nº 10).

44. *Ibidem*, doc. 34 (Certidões nº 9 e 13).

45. AHU, IA, Cx. 68, doc. 33 e 34 (Certidão nº 15).

46. A morte do monarca espanhol Carlos II de Habsburgo, sem deixar herdeiros, desencadeou uma crise dinástica na Espanha e a subsequente guerra. Felipe de Anjou, neto de Luís XIV de França, foi proclamado rei em Madri em 1701. Enquanto o arqueduke Carlos de Habsburgo, filho segundo do imperador austríaco Leopoldo, foi aclamado Carlos III de Espanha por seus partidários em Viena. Fernando G. de Cortázar y José M. G. Vesga, *Breve historia de España*, Madrid, Alianza Editorial, 2009, pp. 323-324. Várias questões compõem o pano fundo do conflito, como «a rivalidade entre a França e a Inglaterra pela hegemonia mundial, as disputas das nações europeias pelo controle dos espaços coloniais e pelo comércio transoceânico». Júnia Ferreira Furtado, «Guerra, diplomacia e mapas: a Guerra da Sucessão Espanhola, o Tratado de Utrecht e a América portuguesa na cartografia de D'Anville», *Topoi*, 12, 2011, pp. 68-69.

47. «Alinhado, em primeiro lugar, com o bloco franco-espanhol, Portugal mudou de campo a 16 de maio de 1703, com a assinatura de um duplo tratado de aliança com a Inglaterra, o Sacro Império, as Províncias Unidas e Saboia». Cátia Antunes e João Paulo Salvado, «1703. Tratado de Mehuen», em Carlos Fiolhais, José Eduardo Franco e José Pedro Paiva (dirs.), *História Global de Portugal*, Lisboa, Temas e Debates, 2020, p. 440. Sobre as

hesitações de D. Pedro II e as negociações na corte portuguesa com os emissários ingleses, cf. Alan David Francis, «The First Peninsular War, 1702-1713», Londres, Ernest Benn, 1975, pp. 59-81.

48. AHU, IA, Cx. 68, doc. 34 (Certidão nº 17).

49. AHU, IA, Cx. 68, doc. 34 (Certidões nº 18 e 19).

50. AHU, IA, Cx. 68, doc. 33.

51. Capitanias do norte: termo utilizado para se referir as capitanias litorâneas localizadas no atual nordeste do Brasil – Pernambuco, Itamaracá, Paraíba, Rio Grande e Ceará.

52. ANTT, Chancelaria Régia [CR], D. João V, Liv. 32, fs. 58v-60.

53. Documentos Históricos da Biblioteca Nacional [DHBN], v. xxxix, pp. 154-155, 158. Maximiano Lopes Machado, *História da Província da Paraíba*, João Pessoa, Editora Universitária/UFPB, 1977, v. 2, p. 341.

que iminente, pois tinha notícia de que uma esquadra se organizava em Brest e Francfort para invadir o Brasil, mas não se sabia a praça que atacariam⁵⁴.

João da Maia da Gama então organizou um esquema de proteção para a capitania. Guarneceu com um forte destacamento a fortaleza de Cabedelo, principal aparelho defensivo da Paraíba, e terraplenou seus quatro baluartes e uma cortina. Distribuiu militares e cavalos pelos pontos de desembarque na costa, para defenderem e alertarem sobre qualquer movimentação nos mares paraibanos. Mandou fazer pontes nas passagens dos rios e, onde não era possível, pôs embarcações para transportarem os avisos aos soldados de cavalo, os quais repassariam de um a outro quartel⁵⁵.

Os ataques, porém, acabaram se concretizando, de fato, no Rio de Janeiro em 1710 e 1711. Além do Brasil, várias outras possessões ao redor do império português foram fustigadas por incursões franco-espanholas, no primeiro quartel do século XVIII: a colônia de Sacramento (América); São Tomé e Príncipe, Benguela e Santiago de Cabo Verde (África); além da perseguição à navegação portuguesa nos mares orientais, de Moçambique a Macau⁵⁶.

Em paralelo à ameaça externa, pairava também na Paraíba o receio do alastramento das alterações provocadas pela Guerra dos Mascates em Pernambuco (1710-1711), em virtude da intervenção de João da Maia no conflito⁵⁷. A adesão do governador ao partido dos mascates gerou o temor de uma insurreição da nobreza paraibana – parente e aliada da nobreza pernambucana⁵⁸ – e mesmo de uma invasão dos nobres vizinhos, em retaliação à ingerência do governador⁵⁹.

Os serviços prestados na Paraíba fundamentaram a sua posterior nomeação para o governo do Estado do Maranhão e Grão-Pará (1722-1728)⁶⁰. O posto não era o almejado por João da Maia, que já tinha solicitado, sem dispor da qualidade social esperada, o governo de Pernambuco, Rio de Janeiro ou Minas Gerais, capitânias de maior envergadura no Estado do Brasil⁶¹. Todavia, dotado de mais elevadas titulação – capitão-general e governador – e remuneração – soldo de 6 mil cruzados, dobro do que recebia na Paraíba, acrescido de mil cruzados de ajuda de custo a cada ano que realizasse viagem de ida e volta ao Pará⁶² –, representa uma ascensão administrativa na trajetória do militar.

O Estado do Maranhão e Grão-Pará foi instituído em 1621, durante a União das Coroas Ibéricas, enquanto unidade administrativa separada do Estado do Brasil. Com sede em São Luís, a criação visava garantir a posse dos vastos domínios do norte Amazônico, constantemente ameaçada pela presença de invasores franceses. Além disso, pesaram as condições naturais, pois a complicada navegação na costa americana favoreceu a elevação de um governo na região diretamente subordinado a Lisboa⁶³.

Quando João da Maia assumiu o governo do Maranhão, em 1722, os termos de paz da Guerra de Sucessão Espanhola já haviam sido negociados no Congresso de Utrecht, concluído em 1715. Em relação à América do Sul, a principal disputa territorial entre Portugal e França girava em torno da Amazônia⁶⁴. Desde a segunda metade do século XVII, irrompiam conflitos envolvendo os limites das

54. AHU, Paraíba Avulsos [PBA], Cx. 4, doc. 335.

55. *Idem*.

56. Charles Boxer, *A idade de ouro do Brasil: dores de crescimento de uma sociedade colonial*, Rio de Janeiro, Nova Fronteira, 2000, 3 ed., p. 113.

57. O conflito é fruto da hostilidade entre os senhores de engenho de Olinda e os negociantes de Recife, a partir da elevação de Recife à condição de vila. Sobre a Guerra dos Mascates, cf. Evaldo Cabral de Mello, *A fronda dos mazombos: nobres contra mascates. Pernambuco, 1666-1715*, São Paulo: Editora 34, 2003. No Brasil, o termo *mascate* popularizou-se como alusivo ao pequeno comércio, ao comércio a retalho e, sobretudo, ao vendedor ambulante. Ronaldo Vainfas (org.), *Dicionário do Brasil Colonial (1500-1808)*, Rio de Janeiro, Objetiva, 2000, p. 383.

58. Acerca da forte vinculação entre as elites das duas capitânias, ver Regina Célia Gonçalves, *Guerras e açucares: política e economia na Capitania da Parayba, 1585-1630*, Bauru, Edusc, 2007.

59. Para uma análise mais detalhada sobre a administração de João da Maia na Paraíba e sua contundente intervenção na Guerra dos Mascates, ver Isabela Bezerra, *A serviço*

d'el-Rei: o governo de João da Maia da Gama na capitania da Paraíba (1708-1717), Dissertação (Mestrado em História), Universidade Federal da Paraíba, 2015.

60. ANTT, CR, D. João V, Liv. 62, fs. 21v-25.

61. AHU, PBA, Cx. 4, doc. 335.

62. ANTT, CR, D. João V, Liv. 62, f. 24v. Inicialmente a Coroa havia estabelecido 5 mil cruzados de soldo. O valor foi elevado após petições de João da Maia, que reivindicaram, em igualdade com o que recebiam os governadores de Pernambuco e São Paulo, o aumento para 6 mil cruzados. AHU, Maranhão Avulsos [MA], Cx. 13, doc. 1312.

63. Fabiano Vilaça dos Santos, *O governo das conquistas do Norte: trajetórias administrativas no Estado do Grão-Pará e Maranhão (1751-1780)*, São Paulo, Annablume, 2011, pp. 29-30.

64. Especificamente em torno do chamado Cabo do Norte, que corria ao longo da margem norte do rio Amazonas e do rio Vicente Pinzón. Junia Ferreira Furtado e Gabriel Paquette, «Imperial competition in the eighteenth-century Americas», em Fernando Bouza, Pedro Cardim e Antonio Feros (eds.), *The Iberian World: 1450-1820*, London, Routledge, 2020, p. 522.

possessões das duas nações. O tratado de Utrecht assegurou a Portugal o direito sobre a margem norte do rio Amazonas e o direito exclusivo de navegação⁶⁵.

No entanto, na década de 1720, muito ainda estava por fazer para consolidar os limites da região. Ao chegar no Maranhão, João da Maia informou que os marcos estipulados pelo tratado ainda não haviam sido implantados nos territórios. O governador solicitou ao rei a vinda de engenheiros e matemáticos para confecção de mapas e plantas. Recomendou a construção de uma fortaleza na boca do rio Vicente Pinzón. Relatou que os franceses penetravam pelos domínios portugueses, atingindo o Pará e os sertões. Chegou a trocar correspondência com o governador de Caiena, pedindo-lhe «da parte del Rey seu amo faça observar na mesma forma o ditto tratado»⁶⁶.

Outro desafio enfrentado foi a consolidação da ocupação do Estado, mediante o gerenciamento dos conflitos com as populações indígenas. De acordo com Samir Roland, a administração de João da Maia proporcionou «uma ruptura parcial» com os governos anteriores, que adotaram o combate e o extermínio dos indígenas, através das «guerras justas», como a principal política de expansão e fortalecimento das estruturas administrativas e religiosas na região⁶⁷. Vários acordos de paz com nações indígenas, como os Barbados, Aruases e os Guanáres, foram firmados nesse período⁶⁸.

Considerações finais

Encerrada sua gestão no Maranhão, João da Maia da Gama retornou a Portugal. Em 1730, concorreu ao governo da capitania de São Paulo, sem obter sucesso⁶⁹. Foi um exemplo de *homem ultramarino*. Fez carreira nas conquistas em busca de recompensas, honras e benesses a serem usufruídas no regresso ao reino⁷⁰.

Sua circulação pela Ásia, contudo, foi um aspecto incomum nas carreiras progressas dos governadores nomeados tanto para a capitania da Paraíba como para o Estado do Maranhão e Grão-Pará, ambos espaços providos de oficiais com

percursos mais limitados ao mundo Atlântico. No caso da Paraíba, da segunda metade do século XVII a 1708, ano em que João da Maia assumiu o governo, o militar é o único indigitado que havia anteriormente servido no Estado da Índia⁷¹. No tocante ao Maranhão, o estudo de Fabiano Vilaça dos Santos mostra que, durante o século XVIII, além de João da Maia, apenas um governador incluía a Ásia no seu rol de serviços⁷².

Através da intensa e transfronteiriça circulação de João da Maia pelo império português, vislumbra-se processos mais amplos, dinâmicas político-militares e desafios enfrentados pela colonização lusa em diferentes pontos do pluricontinental império. Na Ásia, o enfrentamento aos árabes omanitas e a aliança diplomática com os persas; na Europa, o combate às tropas franco-espanholas na Guerra de Sucessão Espanhola, conectado aos seus desdobramentos nos territórios ultramarinos; na América, as agitações provocadas pela Guerra dos Mascates em Pernambuco, e os desafios da colonização do Estado do Maranhão e Grão-Pará, mediante a consolidação de fronteiras e a relação com as nações indígenas.

João da Maia da Gama faleceu em Lisboa, no dia 11 de novembro de 1731⁷³. Encerrava-se uma dinâmica trajetória de mais de 30 anos de serviços empreendidos pelo império português, da Índia ao Maranhão.

Bibliografia

- AL-BUSAIDI, Ibrahim, *Oman e Portugal (1650-1730). Política e Economia*, Tese, Faculdade de Letras, Universidade de Lisboa, 2010.
- ALENCASTRO, Luiz Felipe de, *O trato dos viventes. A formação do Brasil no Atlântico Sul*, São Paulo, Companhia das Letras, 2010, 6 ed.
- ANTUNES, Cátia; SALVADO, João Paulo, «1703. Tratado de Mehuen», em Carlos Fiolhais, José Eduardo Franco e José Pedro Paiva (dirs.), *História Global de Portugal*, Lisboa, Temas e Debates, 2020, pp. 439-444.
- AUBIN, Jean, *L'Ambassade de Gregório Pereira Fidalgo a la cour de Châh Soltân-Hosseyin 1696-1697*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1971.

65. Ibidem, pp. 522-524.

66. AHU, Pará Avulsos [PA], Cx. 10, doc. 934.

67. Samir Roland, *Sesmarías, índios e conflitos de terra na expansão portuguesa no Vale do Parnaíba (Maranhão e Piauí, séculos XVII e XVIII)*, Dissertação (Mestrado em História), Universidade Federal do Pará, 2018, pp. 76 e 88.

68. AHU, MA, Cx. 15, doc. 1525 e 1526.

69. AHU, São Paulo - Alfredo Mendes Gouveia Avulsos, Cx. 7, doc. 752.

70. Luiz Felipe de Alencastro, *O trato dos viventes. A formação do Brasil no Atlântico Sul*, São Paulo, Companhia das Letras, 2010, 6 ed., p. 103.

71. AHU, PBA, Cx. 1, doc. 48, 62, 70, 87; Cx. 2, doc. 104, 120, 137; Cx. 3, doc. 195, 202, 223; AHU, Cód. 18, fs. 171-172v; AHU, Cód. 19, fs. 336v-343.

72. Fabiano Vilaça dos Santos, «Governadores e capitães-generais»..., *op. cit.*, pp. 50-51.

73. Arquivo Distrital de Lisboa, Paróquia de Santa Catarina, Registos de óbito, Livro 8, 1724-1738, f. 95.

- BEZERRA, Isabela, *A serviço d'el-Rei: o governo de João da Maia da Gama na capitania da Paraíba (1708-1717)*, Dissertação (Mestrado em História), Universidade Federal da Paraíba, 2015.
- BOXER, Charles, *A idade de ouro do Brasil: dores de crescimento de uma sociedade colonial*, Rio de Janeiro, Nova Fronteira, 2000, 3 ed.
- BOXER, Charles, *O Império Marítimo Português, 1415-1825*, São Paulo, Companhia das Letras, 2010, 3 ed.
- CABRAL DE MELLO, Evaldo, *A fronda dos mazombos: nobres contra mascates. Pernambuco, 1666-1715*, São Paulo: Editora 34, 2003.
- CARREIRA, Ernestina, «Aspectos políticos», em Joel Serrão e António H. de Oliveira Marques (dirs.), *Nova História da Expansão Portuguesa*, Lisboa, Editorial Estampa, 2005, vol. v, tomo 1, pp. 17-122.
- CONRAD, Sebastian, *O que é a História Global?*, Lisboa, Edições 70, 2019.
- CUNHA RIVARA, Joaquim da «A Índia no governo do vice-rei Conde de Villa Verde, 1693-1698», em *O Chronista de Tissuary*, Nova Goa, Imprensa Nacional, 1867, v. 2.
- DALGADO, Sebastião, *Glossário luso-asiático*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1919, v. 1.
- DARWIN, John, *Ascensão e queda dos impérios globais, 1400-2000*, Lisboa, Edições 70, 2015.
- DRAYTON, Richard; MOTADEL, David, «Discussion: the futures of global history», *Journal of Global History*, 13, 2018, pp. 1-21.
- FERREIRA FURTADO, Júnia, «Guerra, diplomacia e mapas: a Guerra da Sucessão Espanhola, o Tratado de Utrecht e a América portuguesa na cartografia de D'Anville», *Topoi*, 12, 2011, pp. 66-83.
- FERREIRA FURTADO, Junia; PAQUETTE, Gabriel, «Imperial competition in the eighteenth-century Americas», em Fernando Bouza, Pedro Cardim e Antonio Feros (eds.), *The Iberian World: 1450-1820*, London, Routledge, 2020, pp. 519-540.
- FLORES, Jorge, *Nas Margens do Hindustão: o estado da Índia e a expansão mongol ca. 1570-1640*, Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra, 2015.
- FRANCIS, Alan David, «The First Peninsular War, 1702-1713», Londres, Ernest Benn, 1975.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando; GONZÁLEZ VESGA, José Manuel, *Breve historia de España*, Madrid, Alianza Editorial, 2009.
- GHOBRIAL, John-Paul, «Introduction: seeing the world like a Microhistorian», *Past & Present*, 242, 2019, pp. 1-22.
- GONÇALVES, Regina Célia, *Guerras e açucars: política e economia na Capitania da Parayba, 1585-1630*, Bauru, Edusc, 2007.
- LOPES MACHADO, Maximiano, *História da Província da Paraíba*, João Pessoa, Editora Universitária/UFPB, 1977, v. 2.
- OUDINOT, José. *Aveirenses notáveis*, Aveiro, Câmara Municipal de Aveiro, 2000.
- ROLAND, Samir, *Sesmarias, índios e conflitos de terra na expansão portuguesa no Vale do Parnaíba (Maranhão e Piauí, séculos XVII e XVIII)*, Dissertação (Mestrado em História), Universidade Federal do Pará, 2018.
- STRUCK, Bernhard; FERRIS, Kate; REVEL, Jacques «Introduction: Space and Scale in Transnational History», *International History Review*, 33, 2011, pp. 573-584.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay «Em busca das origens da história global: aula inaugural proferida no Collège de France em 28 de novembro de 2013», *Estudos Históricos*, 30, 2017, pp. 219-240.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay, *O império asiático português: 1500-1700. Uma história política e económica*, Lisboa, Difel, 1995.
- VAINFAS, Ronaldo (org.), *Dicionário do Brasil Colonial (1500-1808)*, Rio de Janeiro, Objetiva, 2000.
- VILAÇA DOS SANTOS, Fabiano, «Governadores e capitães-generais do Estado do Maranhão e Grão-Pará e do Estado do Grão-Pará e Maranhão (1702 a 1780): trajetórias comparadas», *Revista Crítica Histórica*, 8, 2017, pp. 41-63.
- VILAÇA DOS SANTOS, Fabiano, *O governo das conquistas do Norte: trajetórias administrativas no Estado do Grão-Pará e Maranhão (1751-1780)*, São Paulo, Annablume, 2011.

SOBREVIVIR A LA DESGRACIA. LA TRAYECTORIA DE UNA FAMILIA VIZCAÍNA EN CIUDAD DE MÉXICO, 1576-1583

Riccardo Mardegan
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PAVIA

RESUMEN

En 1576, la familia del mercader de origen vizcaíno Joaquín de Leguizamo estaba en el culmen de su poder. Después de haber llegado a Yucatán, rápidamente, en los años 60, parece ser uno de los personajes más distinguidos de la ciudad de Mérida, logrando ser varias veces elegido para cargos públicos como escribano de la Real Hacienda y procurador general de la provincia. En los años 70, sus conocimientos de las relaciones de poder en Ciudad de México, obtenidos gracias a sus viajes como procurador, le permitieron mudarse desde la periférica península hacia la capital virreinal, donde con su segunda mujer María Nieto de Cervantes concertó la boda entre su hija adoptiva, María de Leguizamo, y nada menos que el secretario de la gobernación de Nueva España, Sancho López de Recalde, también de origen vizcaíno. Sin embargo, la desgracia sobrevino a la familia precisamente en uno de los momentos más complejos de la construcción de su poder, o sea, algunos años después de la boda de María de Leguizamo y Sancho López de Recalde y del comienzo del trabajo de este como secretario, ya que al cabo de unos meses ella murió de parto. Al poco tiempo, el marido y el padre adoptivo fallecieron de una enfermedad que diezmó a toda la familia. Así, desde el punto álgido, la viuda de Leguizamo se encontró súbitamente sola y con una nieta recién nacida, intentando sobrevivir y dejando a un lado la pretensión de ascenso social. El asunto nos permite analizar no solo la historia mínima del ascenso y caída de una familia de mercaderes «mexicanos», sino también la capacidad de movilización de su red social en los momentos más complicados de sus vidas.

Palabras clave: familia, mercantil, información, Yucatán, México.

ABSTRACT

In 1576, the family of the Biscayan merchant Joaquín de Leguizamo was at the height of its power. After arriving in Yucatán, quickly, in the 1560s, he seems to have been one of the most distinguished characters in the city of Mérida, managing to be elected several times to public positions as notary, official of the Royal Treas-

ury, *alcalde* and *procurador general de la provincia*. In the 1570s, his knowledge of power relations in Mexico City, obtained thanks to his travels as *procurador*, allowed him to move from the peripheral peninsula to the viceregal capital, where with his second wife María Nieto de Cervantes he arranged the wedding between his adoptive daughter, María de Leguizamo, and none other than the secretary of the government of New Spain, Sancho López de Recalde, also of Biscayan origin. However, misfortune befell upon the family precisely at one of the most complex moments in the construction of their power, that is, a few years after the wedding of María de Leguizamo and Sancho López de Recalde and the begin of his work as secretary, since after a few months she died in childbirth. Soon after, the husband and adoptive father died of an illness that decimated the entire family. Thus, from the high point, Leguizamo's widow suddenly found herself alone and with a newborn granddaughter, trying to survive and putting aside the pretence of social advancement. The matter allows us to analyse not only the minimal story of the rise and fall of a family of «Mexican» merchants, but also the ability to mobilize their social network in the most complicated moments of their lives.

Key words: family, merchant, information, Yucatan, Mexico.

Introducción

La incertidumbre biológica de la vida humana siempre ha afectado nuestra vida social, económica e incluso política desde que el ser humano empezó a vivir en comunidades. La lucha para alcanzar cualquier certidumbre es uno de los *leitmotiv* y de los temas de la historia social y de la sociología que nunca ha dejado de generar inquietudes y curiosidades, tanto científicas como filosóficas. En el caso del antiguo régimen europeo, los esfuerzos de las élites para vencer la incertidumbre eran casi exclusivamente dirigidos hacia dos direcciones entre si relacionadas y coherentes: el aumento y la conservación del patrimonio y del prestigio.



El aumento se configura como el deseo o la expectativa de adquirir una posición social y económicamente más importante o ventajosa de la de partida. La conservación es el intento de mantener y guardar la herencia que los antenados han dejado, a veces aumentada o disminuida por motivos ajenos o internos a la gestión de tal herencia.

Para quitar esta introducción del mundo de las ideas y ponerla en un campo más aplicativo, podemos notar cómo se desarrollaron a lo largo del tiempo prácticas y verdaderas instituciones jurídicas para garantizar la conservación y, con limitaciones, también el aumento para las élites europeas.

1. Leguizamo y el comercio yucateco

En este sentido, la conquista de América amplió y aumentó en tamaño las posibilidades que hasta aquel tiempo las élites mercantiles y nobiliarias castellanas habían tenido en el Viejo Mundo. La «primera revolución espacial planetaria», de la que nos habla Carl Schmitt, tuvo sus efectos también en las expectativas humanas y en sus deseos de certidumbre, mientras que las narraciones que empezaron a circular de manera casi inmediata en Europa magnificaron aún más la imagen que se estaba formando de América como tierra de oportunidades¹.

De todas formas, sobre todo en una fecha tan temprana como el siglo XVI, no era una inversión para nada segura. El viaje era muy costoso y peligroso y a la llegada los europeos encontraban una tierra «salvaje» a la cual ninguna parte de Europa los había acostumbrado. Además, no todas las partes del continente americano eran iguales, y en algunas zonas los europeos llegaron más tarde o, simplemente, en menor cantidad, como es el caso de Yucatán que, desprovisto de metales preciosos, tuvo una población de origen europeo escasa en toda su historia colonial².

En la historiografía se ha impuesto un *topos* de Yucatán como lugar aislado y «periférico» con respecto a otras partes de la monarquía española en América. Por supuesto, esta interpretación tiene sus razones y motivaciones ya que, de hecho, la alcaldía y sucesiva gobernación nunca fue involucrada sustancialmente en los grandes circuitos comerciales que animaban el Golfo de México y el Mar

del Caribe. Sin embargo, esta falta de conexión no significa que los hombres y las mujeres tanto indígenas como no indígenas que vivían en Yucatán, no hubiesen experimentado maneras de conectarse con otras partes del mundo en esta constante intención de aumento y conservación de patrimonio y prestigio.

Desde el punto de vista mercantil, además, el interés hacia esta región está atestiguado en los documentos conservados en el Archivo Protocolos de Sevilla que, en el trienio 1522-1524, nos hablan de una cierta actividad comercial donde la presencia vizcaína no era para nada desdeñable³. Esta temprana involucración de la península mexicana en el comercio oceánico es aún más llamativa si pensamos que las ciudades de españoles que dominarán la esfera política en Yucatán se fundarán en las décadas siguientes, empezando con Campeche en 1540, pasando por Mérida en 1542 y terminando con Valladolid en 1543.

De todas formas, la penetración económica tuvo también consecuencias políticas, ya que, en una de las primeras cartas del cabildo de Mérida al rey, figura un mercader vizcaíno como alcalde ordinario de la ciudad. Su nombre es Joaquín

3. Los vizcaínos involucrados en alguna manera en el comercio yucateco durante el período 1522-1524 se han encontrado en *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla* hecho por el Instituto Hispano-Cubano de Historia de América y se ubicaron en los siguientes tomos: Tomo V: 363 – Libro del año: 1524. Oficio: v. Libro: I. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 224, vto. Fecha: 04-03-1524; Tomo VIII: 1117 – Libro del año: 1522. Oficio: v. Libro: I. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 461. Fecha: 23-04-1523, 1130 – Libro del año: 1522. Oficio: I. Escribanía: Alonso de la Barrera. Folio: En cuaderno de 3 de junio. Fecha: 03-06-1522, 1201 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: I. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 552. Fecha: 09-04-1523, 1203 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: I. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 554 vto. Fecha: 09-04-1523, 1215 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 29. Fecha: 14-04-1523, 1222 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 58. Fecha: 17-04-1523, 1225 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 68. Fecha: 18-04-1523, 1229 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 94 vto. Fecha: 27-04-1523, 1230 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 95. Fecha: 27-04-1523, 1233 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 148. Fecha: 15-05-1523, 1236 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 151. Fecha: 15-05-1523, 1237 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 170. Fecha: 17-05-1523, 1238 – Libro del año: 1523. Oficio: v. Libro: II. Escribanía: Francisco de Castellanos. Folio: 171. Fecha: 17-05-1523. Véase también: García Bernal, *Sevilla y Yucatán: un incipiente comercio (1561-1590)* en *Temas americanistas*, n. 29, 2012, p. 93-108.

1. Carl Schmitt, *Terra e mare*, Milano, Adelphi, 2002 pp. 66-72. Entre los otros libros que han tratado de la percepción de América en Europa, cito Matthew Restall, *When Montezuma met Cortés*, USA, 2018 y Jesús Bravo Lozano, Patricio Hidalgo Nuchera, *De indios y notarios*, España, 1995.

2. Nancy Farriss, *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, Madrid, 1992, pp. 111-116.

de Leguizamo⁴. En las primeras décadas de presencia española en Yucatán, Leguizamo se convertirá pronto en uno de los personajes más poderoso económica y políticamente de la ciudad de Mérida, llegando a ser encomendero de indios⁵. Además de eso, él tuvo otros enlaces con los indígenas (o mejor, con el acceso a la explotación del trabajo indígena) como tutor y curador de otros encomenderos, como nos demuestra el pleito entre él y el defensor de indios Francisco de Palomino en 1572⁶.

2. Poder económico y poder político

Además de eso, Leguizamo tuvo un inmenso éxito político en Mérida, alejándose casi siempre de los choques más duros entre encomenderos (que en el caso yucateco eran también los cabildantes⁷) y oficiales reales, alternando su apoyo a la élite ciudadana con una «amistad» hacia el gobernador quien llegaba a Yucatán de España⁸.

En 1561, por ejemplo, durante el juicio de residencia del licenciado Joffre de Loaysa (enviado por los Audiencia de los Confines a gobernar Yucatán) por parte del nuevo alcalde mayor Diego Quijada, Leguizamo fue criticado y acusado de una complicidad criminal con el gobernador y de vejaciones contra los encomenderos de la ciudad de Mérida. Julián Donzel, alcalde ordinario en 1560, declaró por ejemplo que:

este testigo [...] el año pasado prendió a un hombre que se decía Esteban de Burgos que comía y se allegaba en casa del dicho Joaquín de Legui-

4. Archivo General de Indias (AGI), México, 3046, *Carta de Carlos V al cabildo de Mérida y recibimiento de Felipe II como rey*, 15-10-1557.

5. La información es presente en Manuela Cristina García Bernal, *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla, 1978, pp. 529, que a su vez cita Roys, *The Political Geography of the Yucatan Maya*, 1957, pp. 99.

6. Caroline Cunill, *Los defensores de indios de Yucatán y el acceso de los mayas a la justicia colonial, 1540-1600*, Mérida, 2012, pp. 219-220, 313-314, 330-331.

7. Manuela Cristina García Bernal, *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla, 1978, pp. 426-445.

8. La primera mención que pude encontrar de Joaquín de Leguizamo es un poder otorgado en su favor en Ciudad de México en 1549 donde es definido «contador de su Majestad en la provincia de Campeche», mientras que en 1555 es ya definido vecino de Mérida. Ambas informaciones se encontraron en Águila, Antonio de, «Arrendamiento», *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI*. En línea. Ivonne Mijares (coord.). *Seminario de Documentación e Historia Novohispana*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2014

zamo sobre haberse acuchillado de noche con el dicho Antonio Enrique alguacil mayor e cortadole la vara e dadole una cuchillada en una rodela e teniéndole este testigo preso como tiene declarado y secuestradole sus bienes sobre el delito y en esto el dicho licenciado Loaysa vino a la cárcel a visita no siendo el día que está señalado y a la dicha visita el dicho licenciado le soltó de la cárcel e le dejó en la casa de cabildo sin prisiones lo cual fue muy público e notorio el dicho licenciado hizo por ser paniaguado del dicho Leguizamo e así lo tubo este testigo por cierto y que de más de esto sabe este testigo que el dicho licenciado mostró la dicha parcialidad con el dicho Leguizamo en le adjudicar 5.000 e tantos pesos de oro que estaban en la caja de su majestad que eran de lo procedido de las mercaderías del navío [...] del maestre Antonio de Portillo y se las entregó por poderes que tenía negociados el dicho Leguizamo [...] e asimismo el dicho licenciado se mostró parcial en depositar en el dicho Leguizamo 500 pesos que su majestad manda dar para el gasto de la calçada en cada un año al principio de él e que sabe que después del dicho deposito no se ha gastado un real en la dicha calçada, e que asimismo depositó en el dicho Leguizamo la moneda del préstamo que los naturales hicieron a su majestad que serían 25.000 tostones de cuatro reales poco más o menos e asimismo sabe que el dicho licenciado Loaysa mandó e pregonó públicamente en estas provincias que todos los encomenderos de ellas acudiesen al dicho Joaquín de Leguizamo a le pagar y le pagasen lo que por una memoria e mandamiento del dicho licenciado cada uno había de pagar por ornamentos a los pueblos de sus encomienda e lo que así habían de pagar lo pagasen dentro de 9 días e no les pagando en el dicho tiempo no perdiesen los indios que tuviesen en encomienda [...] lo cual dijo que mandaba por virtud de una real provisión de su majestad que para ello decir que tenía y que para ello tomasen contento y carta de pago del dicho Leguizamo e así todos los vecinos de temor del dicho pregón acudieron a pagar al dicho Leguizamo e aunque hay muchos vecinos que no le han pagado más de estar concertados con el dicho Leguizamo de le pagar de sus tributos e así los iba cobrando hasta tanto que Hernando Muñoz Zapata, procurador de esta ciudad ante los alcaldes ordinarios de ella apeló del dicho mando y este testigo sabe e vio que los dichos alcaldes mandaron parecer los autos sobre lo susodicho los cuales están en poder de Hernando Dorado escribano público e que cree este testigo que para los dichos ornamentos se juntaron por el dicho memorial más de 500.000 pesos poco más o menos e que el dicho Leguizamo se obligó que traería los dichos ornamentos dentro de dos años e todo lo cual entiende este testigo que el dicho licenciado hizo el susodicho por aprovechar al dicho Leguizamo porque es mercader caudal su íntimo amigo e que a todo

esto ningún vecino osaba hablar ni pedir su justicia del agravio que se les hacía en mandarles pagar dentro de tan corto termino porque no los maltrátese ni molestase [...]»⁹.

Sucesivamente, en 1565, durante la residencia de Diego de Quijada por Luis Céspedes de Oviedo, surgió nuevamente el nombre de Joaquín de Leguizamo ya que Diego Rodríguez Vivanco, defensor de los naturales declaró que:

ha visto que el dicho doctor Diego Quijada ha sentenciado algunos procesos y causas e aplicado para la cámara de su majestad y gastos de justicia y obras públicas algunos pesos de oro y ha visto algunas veces que Joachín de Leguizamo vecino de esta ciudad siendo teniente de tesorero y receptor de penas de obras públicas e gastos de justicia recibía algunos pesos de oro de ello y daba cartas de recibo [...]»¹⁰.

No obstante, en este legajo también están presentes las primeras trazas de las conexiones que nuestro personaje tenía fuera del tejido social peninsular. De hecho, en la pesquisa secreta que se hizo después de la parte pública en el mismo juicio de residencia, Leguizamo parece como el campeón de los intereses del cabildo contra la tiranía del gobernador Diego Quijada. No solo como procurador general de Yucatán en 1564 fue a México para presentar las quejas de los vecinos de Mérida contra el gobernador, sino que también se ofreció «a dar fianzas bastantes en la corte [de México] de pagar el dicho salario [del oficial que tuviese residencia a Quijada] no resultando contra él culpa y en caso de que lo susodicho lugar no hubiese a lo menos para efecto de que constase de los dichos excesos, daños y agravios que había hecho y para que se averiguase verdad [...]»¹¹.

Muy posiblemente estos frecuentes viajes entre Yucatán y México como procurador de la gobernación le brindaron buenas relaciones comerciales y después de más o menos 15 años de vecindad en Yucatán, Leguizamo y su familia se mudaron a México alrededor del 1572¹². El Archivo Notarial de México tiene

9. AGI, Justicia, 244, f. 28r-36v, *Respuesta novena del testimonio de Julián Donzel*.

10. AGI, Justicia, 245, f. 150v-173v, *Respuesta cuarta del testimonio de Diego Rodríguez Vivanco*.

11. AGI, Justicia, 245, f. 733v-736v, *Transcripción de una provisión real fecha en México, 25-10-1564*.

12. El último documento donde Leguizamo es declarado vecino de Mérida es de 1570, mientras que el primero donde es vecino de México es de 1572. Cfr. *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo xvi*, arriba citado.

en su inventario 52 piezas de asuntos en los cuales él fue involucrado desde 1549 hasta la fecha de su muerte en 1576. A lo que nos parece, Joaquín de Leguizamo se demostró muy hábil en cuanto al aumento de su patrimonio económico y en los últimos años de su vida su peculiar estrategia familiar le había aportado también un aumento de poder político y prestigio. El plan de Leguizamo era aumentar sus conexiones con el poder virreinal casando a su hija, María de Leguizamo, con el secretario del virrey de Nueva España, Sancho López de Recalde. La boda se celebró en 1572 y la familia Leguizamo alcanzó en ese momento el punto más álgido de su historia¹³. Cabe señalar que, según María Nieto de Cervantes, fue justo gracias a la boda (y por lo tanto por la dote de su esposa) que Sancho López de Recalde logró a disponer del capital suficiente para comprar el título de secretario de gobernación y, además de eso, él se comprometió de vivir en casa de Leguizamo. Creemos que parece bastante evidente la influencia que debió tener el mercader vizcaíno sobre el nuevo secretario y yerno¹⁴. Llama la atención que Sancho López de Recalde era de origen vizcaíno puesto que en su información para obtener el título aparece una información fecha en Bilbao¹⁵.

13. En la información hecha por María Nieto de Cervantes, esposa de Leguizamo en 1576, se declara que los dos concertaron la boda cuatro años antes de la fecha del documento. AGI, México, 101, *Información de Diego López en nombre de María Nieto de Cervantes*, 01-10-1576.

14. Por ejemplo, uno de los testigos convocados por María Nieto declaró que «ante que el dicho secretario se casase con la dicha doña María e tuviese el dicho oficio fue hombre pobre que no le conoció ningún bienes ni hacienda e que se entretenía con que su excelencia le hacía merced de le proveer de un corregimiento y esto sabe de ella e que así le convino estarse al dicho secretario en casa del dicho Joachín de Leguizamo donde estuvo hasta que murió adonde vio este testigo que le sustentaron e alimentaron» (AGI, México 101, R. 2, *Testimonio de Gaspar Suarez*), mientras que otro testigo declaró que «conoció al dicho secretario desde que vino de los reinos de Castilla a esta ciudad de México e vio que posaba en casa de Sancho López de Agurto, padre del secretario Sancho López de Agurto, e que siempre lo tuvo este testigo por hombre pobre que no le conoció bienes ningunos e que siempre fue tenido en esta dicha ciudad por hombre muy pobre» (AGI, México 101, R. 2, *Testimonio de Luis Pareja*). Este último testimonio además nos facilita la información que López de Ricalde, antes de ser secretario él mismo, posaba en casa del otro secretario de gobernación Sancho López de Agurto. A lo que parece, la dote constó de 8.000 pesos de oro y de 5 esclavos. Hay otras personas más que residieron en casa de Leguizamo, como por ejemplo Juan Muñoz de Fuca, contador de la Real Hacienda en México. Esto por supuesto nos indica el poder económico y la influencia política que él podía lograr en la capital virreinal.

15. AGI, México, 170, N. 50, *Confirmación de oficio: Sancho López de Recalde*.

En aquel momento, la familia de Leguizamo estaba compuesta por varias personas: María Nieto de Cervantes, su esposa; María de Leguizamo, Pedro Nieto de Cervantes y Ana de Cervantes, sus hijos y Sancho López de Recalde, marido de María y, por lo tanto, su yerno. Cabe señalar que para los hijos he utilizado el adjetivo posesivo de manera impropia, ya que, en realidad, María, Pedro y Ana, son hijos biológicos de Pedro Gómez, tesorero de la Real Hacienda de la provincia de Yucatán, para el cual, en los años 60, Joaquín había trabajado como contador y teniente. Esta información, que analizaré posteriormente, se encuentra en una larga petición que María Nieto de Cervantes presentó a la Audiencia de México después de la muerte de su marido y en la cual doña María de Leguizamo, a pesar de su apellido, es declarada «hija de Pedro Gómez, tesorero de la Real Hacienda de la provincia de Yucatán» a la cual «el dicho su marido y ella, por hacer[le] bien [...] la casaron con Sancho López de Recalde [...]»¹⁶. La relación entre estos personajes era sustancialmente «informal» por los criterios contemporáneos, pero no por eso menos fuerte. Gómez, que en una carta al rey de 1578 había declarado haber tenido 10 hijos (5 varones y 5 féminas) y que en otra de 1574 había pedido un aumento en el salario para sustentar su numerosa familia, había encomendado tres de sus hijos a su amigo Leguizamo que, en cambio, había puesto el apellido suyo y de su esposa a María, Pedro y Ana¹⁷.

Ahora bien, aunque no podemos entender todas las razones de la adopción de los hijos de Gómez por parte de Leguizamo, resulta evidente que este «acuerdo» satisfizo a ambas las partes. Por un lado, Gómez se «desgravaba» de tres hijos por los cuales había dificultades económicas en sustentarlos (en caso de los varones) o en casarlas (en caso de las féminas), por el otro, Leguizamo y su esposa podían ampliar su red de criados con tres personas que, además, podían ser consideradas de hecho sus hijos, aunque no lo eran biológicamente. Pese a que este es el único caso que nos hemos podido encontrar a lo largo de nuestra investigación, el tenor general del documento donde se declara la no paternidad biológica de los hijos nos ha hecho pensar que acuerdos de este tipo no fuesen demasiado raros o extraños, ya que el hecho es presentado como algo de normal y que no necesita de más explicaciones.

16. AGI, México, 101, R. 2, *Petición de María Nieto de Cervantes*, f. 1r.

17. Las cartas se encuentran en: AGI, México, 365, *Cartas de oficiales reales de Yucatán*, f. 75r-76v; f. 130r-130v.

3. Estrategias frente la desgracia

De todas formas, en 1576, una serie de eventos desafortunados cambió radicalmente la condición de la familia. Doña María murió dando a la luz su hija, a su vez llamada María, y después de un tiempo murieron también el marido Sancho López de Recalde y el padre de ella, Joaquín de Leguizamo. De inmediato, los supervivientes de la familia tuvieron que utilizar su red y estrategia para no ser destruidos por los nefastos eventos.

La estrategia se concretó pronto en una serie de peticiones por María Nieto, que después de la muerte del marido, de la hija y del yerno, estaba «sin recursos» con la nieta recién nacida y los hijos «adoptivos» Pedro y Ana¹⁸. Las peticiones, que llegaron al Consejo de Indias después de una primera etapa en la Audiencia de México, nos revelan la calidad de la red de seguridad que empezó a funcionar en el momento de máxima crisis de la familia. Los personajes involucrados en la creación y manejo de estos documentos son bastante llamativos, ya que, junto a testigos que conocían a Joaquín de Leguizamo en México, se añadieron también sus conocimientos yucatecos (como en el caso de Jerónimo de Castro, escribano público de Mérida e Gabriel Justiniano, escribano de Veracruz, que había trabajado en Yucatán durante el juicio de residencia del gobernador en 1566)¹⁹.

La petición del 1576 por parte de María tenía el objetivo de presentar su desesperada situación a la Audiencia de México para obtener una transferencia del título de secretario de gobernación del difunto Sancho López de Recalde a Pedro Nieto de Cervantes, hermano de la esposa de López. De hecho, en los 15 capítulos de la información se cuenta la última parte de la historia familiar, desde el concierto de la boda hasta la tragedia que se había consumado en el verano del 1576. Además de eso, la información subrayaba bien las calidades de los componentes de la familia, hablando por supuesto de Joaquín de Leguizamo (cap. 14-15) pero también del padre biológico de María, o sea, Pedro Gómez (cap. 13). En la narra-

18. Las peticiones que hemos podido localizar se encuentran en: AGI, México, 101 y AGI, México, 217, N. 3.

19. La lista completa de los testigos de la información hecha en octubre del 1576 en Ciudad de México es «Antonio de Garay, vecino di México, Juan de la Serna, vecino de México, Jerónimo de Castro, escribano publico di Mérida, Gaspar Suarez, Luis de Pareja, Pedro Suarez, Juan Serrano, escribano e receptor de esta real audiencia e vecinos di México; Cristóbal de Zumárraga, vecino de México, Luis de Peralta, escribano de su majestad e vecino di México, Bartolomé de Albornoz, tesorero de su majestad e alcaide di México, Gabriel Justiniano, escribano de su majestad y vecino di Veracruz, Diego López de Gurato, canónigo de la Santa Iglesia de México». AGI, México, 101, R. 2, *Presentación de los testigos*, f. 6v.

ción de María Nieto, presentada por el procurador de causas en la Audiencia de México, Diego López de las Roblas, las expectativas familiares o «privadas» son argumentadas por capítulos que intentan persuadir los oidores en mérito a un punto muy concreto de naturaleza política o «pública»²⁰.

Si los capítulos 10 y 11 hablan de las calidades profesionales de Pedro Nieto que, pese a su menor edad, parece ya experto en cuestiones de plumas, en el capítulo 12 se pregunta a los testigos sobre la necesidad y ventaja de tener dos secretarios de gobernación y no uno solo. La presencia de un capítulo que se aleja bastante de los otros puntos del documento se explica en el segundo documento presente en el mismo legajo, o sea, la contestación formal a la petición de María Nieto (técnicamente la «contradicción») por parte de Juan de Cueva que, como el difunto Sancho López de Recalde, desempeñaba el cargo de secretario de la gobernación de Nueva España.

De hecho, dos meses después de la petición de María Nieto (en septiembre de 1576), Juan de Cueva se presentó frente a la Audiencia personalmente afirmando que no se le hiciese tal merced, sobre todo porque ya en principio, cuando se decidió acrecentar el título de secretario de gobernación, eso fue en su daño y perjuicio. Cabe señalar que, como casi siempre en pleitos del siglo XVI, a argumentaciones de carácter técnico o administrativo, las partes añadían a menudo consideraciones de naturaleza moral o humana. El secretario de la gobernación, adverso a María Nieto en su petición, define a Leguizamo como simple «mercader» (mientras que en la petición de María Nieto y en la información los testigos lo habían definido «hidalgos notorios») y a su «hijo» Pedro Nieto como «criado suyo»²¹. Además de eso, Cueva cuenta que originalmente el título de secretario de la gobernación se vendió enteramente a él unos años antes y que solo después se decidió (aunque él omite decir si la decisión fue del rey o de la Audiencia) acrecentarlo en la figura de Sancho López de Recalde. Es evidente, en el razonamiento de Cueva, que a la muerte del segundo secretario el acrecentamiento del título terminase junto a la vida de su poseedor.

La argumentación continúa en el segundo punto de la petición con un ataque directo al sistema de poder de la familia Leguizamo, ya que, en opinión de

20. La carta de poder de María Nieto a Diego López, fecha en México, 23-07-1576, se encuentra en AGI, México 101, R. 2, f. 6r.

21. AGI, México, 101, R. 2, *Petición de Juan de Cueva*. La situación conflictiva de la secretaria de la gobernación de Nueva España es testificada también en AGI, Justicia, 177, N. 2, R. 2, *Juan de Cueva, escribano mayor de gobernación de Nueva España, contra Sancho López de Recalde, escribano también de ella sobre el uso de sus de sus oficios, 1572-1573*.

Cueva, «querer poner por méritos y causa para que su majestad haga merced del dicho oficio al dicho Pedro Nieto haber casado el dicho Joaquín de Leguizamo a una doncella que tenía en casa con el dicho Sancho López de Recalde e dadole dote e prestadole dineros para comprar el dicho oficio es cosa sin fundamento y rediculosa (sic)». Además, se declara que López trabajaba como mercader de Leguizamo, que María Nieto «tenía ciertos indios en la provincia de Yucatán sin estar ni residir allá» e, afirmando que gracias a este poder económico (y no por los méritos) lograban «comprar los oficios que se acaban con la vida, no habiendo méritos por otras vías». Por supuesto, continuaba Cueva, el estado de necesidad no era tan crítico como había declarado María Nieto y «si [ella] quiere acudir a la hija del dicho Sancho López continuando en la afición que a su madre tubo esalica[¿?] que tiene 2.000 pesos de renta en la dicha provincia de Yucatán y más de 50.000 que quedaron del dicho su marido de que fue heredera e no tiene hijos ni parientes en esta tierra». Así las cosas, tampoco Pedro Gómez fue perdonado por el alegato de Cueva, que afirmó «que poner en esta cuenta los servicios de Pedro Gómez su padre no hay para que pues son de tan poca decencia e del oficio que se le dio de tesorero de la dicha provincia de Yucatán fue porque al tiempo que se le dio no había cuentos de su majestad en la dicha provincia de que poder ser pagado e no había quien lo quisiese servir y de se contentó de lo tomar con la condición»²².

Por lo que podemos entender, María Nieto no logró persuadir a una Audiencia que rechazó su petición de transferir el título del difunto secretario a Pedro Nieto, así que ella, coordinándose con el abuelo biológico de María, Pedro Gómez, tesorero de Yucatán, concertaron una información para obtener una pensión vitalicia para la niña en 1583. Aunque no sabemos si al final la obtuvo, en el parecer de la Audiencia se declara que María «la recibió en su casa para criarla una mujer de Leguizamo que vive en Campeche»²³. Por supuesto, la «mujer de Leguizamo» es la viuda María Nieto de Cervantes²⁴. Parece, por lo tanto, evidente que después de la «aventura» en Ciudad de México, los supervivientes de la «dinastía» de Joaquín de Leguizamo eligieron mudarse otra vez a Yucatán donde quizá su estructura económica era más estable.

Es evidente que la desgracia causada por la muerte prematura tanto de Joaquín de Leguizamo cuanto de Sancho López de Recalde significó un cierre abrupto de la estrategia familiar de conservación y aumento. ¿Se puede hablar, por lo tanto, de un proyecto fallido? Sí, si tenemos en cuenta exclusivamente la

22. AGI, México, 101, R. 2, *Petición de Juan de Cueva*.

23. AGI, México, 217, N. 3, *Parecer de la Audiencia de México*, img. 29.

24. AGI, México, 217, N. 3, *Testimonio de Antonio de Quijada Rebolledo*, img. 18.

perspectiva de las expectativas de los protagonistas, sin embargo, los logros de la familia antes el 1576 nos hablan de un poder acumulado nada despreciable y la decisión por parte de María Nieto de mudarse al pueblo de Campeche, o sea el principal puerto comercial de Yucatán, quizá se puede leer como una voluntad de tomar en sus manos los negocios que dejó pendientes Leguizamo al morir²⁵.

Además de eso, a nivel metodológico, nos parece sugerente como los momentos de crisis (en *latu sensu*) son a menudo ocasiones muy valiosas para insertarnos como historiadores en las dinámicas ordinarias de los acontecimientos ordinarios. En otras palabras, sin la muerte de Leguizamo y Sancho López, posiblemente habríamos tenido mucha más dificultad para entender la red de poder que, si solo hubiéramos tenido los nombres de los testigos facilitados, o la cantidad y calidad del poder de la familia disputado entre María Nieto y Juan de Cueva. Finalmente, las estrategias de acumulación de influencia política a través de la estrategia matrimonial, de los enlaces «inter-irreinales» y de la relación cotidiana con las figuras más destacadas, tanto de Yucatán como de Ciudad de México, nos aparece en la documentación producida después de la muerte de los dos.

Al igual que la crisis de la monarquía, consecuencia de la invasión napoleónica, llevó a algunos autores a reflexionar sobre la naturaleza de la administración de las Indias por parte de Castilla en los siglos anteriores, también en un tamaño reducido como este, se puede empezar desde un punto «de ruptura» o de crisis y reconstruir la constitución de un tejido que, desarrollándose cotidianamente, no dejó otros espacios de entrada por los historiadores que quieren estudiarlo y analizarlo.

Si es verdad, como afirma Giovanni Levi, que la historia es la ciencia de las preguntas generales, pero de las respuestas particulares resultará claro como el caso de la familia de un vizcaíno que salió de Europa para buscar su fortuna en América no podrá ser considerada suficiente para entender y comprender todas las estrategias humanas contra la precariedad típica del siglo XVI. De todas formas, nos permite de observar una pauta de las posibles historias teorizadas por Reinhart Koselleck en la definición de *vorausgewusste Vergangenheit* (el pasado presciente). La familia de Leguizamo, moviéndose en un horizonte de expectativas ya consolidado por los cuentos de las famosas impresas americanas, por las prácticas mercantiles y por su propia experiencia o de la gente cercana a ella, luchó contra la incertidumbre de la vida humana como un órgano único, repli-

cando estrategias conocidas y adaptándolas a la nueva situación con la cual se enfrentaron. En esas «adaptaciones», y también en la narración que los actores conciertan y organizan antes de la petición a las autoridades (búsqueda de testigos y testimonios, elección de qué méritos y servicios declarar, etc.), reside el verdadero interés de este tipo de trabajo que nos acerca un poco más a la capacidad de los actores castellanos una vez llegados a América en reproducir (modificando) las pautas de comportamiento y, en un sentido más amplio, las instituciones que habían dejado en Europa.

Fuentes

- Archivo General de Indias (AGI), Justicia, 244, N. 2, *Residencia tomada al licenciado García Jofre de Loaisa, alcalde mayor que fue en la provincia de Yucatán, por el doctor Diego Quijada, juez nombrado para este efecto.*
- AGI, Justicia, 245, *Residencia tomada al doctor Diego de Quijada, del tiempo que fue gobernador de la provincia de Yucatán, Cozumel y Tabasco, por Luis de Céspedes y Oviedo, juez nombrado para este efecto y gobernador de dichas provincias.*
- AGI, México, 101, R. 2, *Cartas y expedientes de personas seculares.*
- AGI, México, 170, N. 50, *Confirmación de oficio: Sancho López de Recalde.*
- AGI, México, 217, N. 3, *Informaciones: María de Recalde.*
- AGI, México, 3046, *Expedientes de los cabildos seculares.*

Bibliografía

- AMADORI, Arrigo, «Los análisis de redes sociales y el ejercicio del poder: América Hispana» en *Revista de la Escuela de Historia*, 2, 2008.
- BEL BRAVO, María Antonia, «Familia y género en la Edad Moderna: pautas para su estudio» en *Memoria y Civilización*, 9, 2006.
- BRAVO LOZANO, Jesús; HIDALGO NUCHERA, Patricio, *De indios y notarios*, España, 1995.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, «Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco» en *Historia Social*, 21, 1995.
- CUNILL Caroline, *Los defensores de indios de Yucatán y el acceso de los mayas a la justicia colonial, 1540-1600*, Mérida, 2012.
- DALLA CORTE, Gabriella, «La red social frente a la crisis del orden colonial: compensación judicial y vínculos de parentesco entre Buenos Aires y Cataluña» en *Colonial Latin American Historical Review* 9, 3, 2000.
- FARRISS, Nancy, *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid, 1992.

25. Sobre una reflexión más profundizada del sentido de falimiento, me refiero a: *Failure. Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries*. <http://failure.es/>

- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina, «Una sociedad subsidiaria: las ayudas de costa en el Yucatán colonial (siglo XVI)» en *Orbis Incognitus. Avisos y legajos del Nuevo Mundo, Homenaje al profesor Luis Navarro García*, Huelva, 2007.
- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina, *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla, 1978.
- KOSELLECK, Reinhart, *Sediments of Time. On Possible Histories*, Stanford, 2018.
- LEVI, Giovanni, «Frail Frontiers?» En *Past & Present*, 242, 2019.
- PARRY, John Horace, *The Sale of Public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley and Los Angeles, 1953.
- RESTALL, Matthew, *When Montezuma met Cortés. The True Story of the Meeting that Changed History*, USA, 2018.
- SCHMITT, Carl, *Terra e mare*, Stuttgart, 1954.
- SCHOLES, France V.; ADAMS Eleanor B., *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565: documentos sacados de los archivos de España*, México, 1938.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, 1972.
- *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, Sevilla, 1930-2020.
- *Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Fondo Siglo XVI*, México, 2014.



«EN UN PAÍS ESTÉRIL POR NATURALEZA»: DESAFÍOS EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS INGENIEROS QUE SIRVIERON EN GALICIA EN EL SIGLO XVIII

Víctor García González
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESUMEN

Galicia fue uno de los destinos más dificultosos para los ingenieros del XVIII. Su carácter remoto respecto a la corte y la costa mediterránea, su intrincada geografía, su delicada economía y las exigencias militares de la frontera con Portugal, la defensa de la costa ante la amenaza británica y la construcción del arsenal de Ferrol complicaron unas condiciones de servicio ya bastante lamentables. Esta comunicación busca analizar el contexto cotidiano al que se enfrentaban a través de la documentación en la que expresaban sus mayores preocupaciones: su correspondencia, sus memoriales, peticiones o solicitudes. Por medio de estas fuentes es posible identificar los principales problemas que afectaban a los ingenieros y sus familias y establecer qué particularidades experimentaba el destino gallego. Cabe destacar la correspondencia relativa a la dificultad para llegar a Galicia, aspecto en el que los determinantes económicos y geográficos se entremezclaban. Otra aspiración permanente era reunirse con los familiares dejados atrás o asistirlos para garantizar su sustento en la distancia. Muchos ingenieros eran enviados a tierras gallegas con la misión de trabajar en los caminos o en la realización del mapa de la frontera con Portugal, encargos que conllevaban gastos adicionales y dificultaban el cobro de los sueldos.

Palabras clave: Ingenieros militares, Galicia, Frontera con Portugal, Destinos, Atrasos.

ABSTRACT

Galicia was one of the most difficult destinations for engineers in the 18th century. Its remote location with respect to the court and the Mediterranean coast, its intricate geography, its fragile economy and the military demands of the border with Portugal, the defense of the coast against the British threat and the construction of the Ferrol arsenal complicated service conditions that were already pitiful enough. This paper aims to analyze the daily context they faced through the documentation in which they expressed their greatest concerns: their corres-

pondence, appeals, petitions or requests. By means of these sources it is possible to identify the main problems that affected the engineers and their families and to establish what peculiarities the Galician destination experienced. It is worth highlighting the correspondence regarding the difficulty in reaching Galicia, an aspect in which the economic and geographical determinants were intertwined. Another permanent aspiration was to reunite with relatives left behind or assist them to guarantee their livelihood from a distance. Many engineers were sent to Galician lands with the mission of working on the roads or drawing up the border map, assignments that entailed additional expenses and made it difficult to collect salaries.

Key words: Military engineers, Galicia, Border with Portugal, Commissions, Arrears.

Introducción

El nuevo contexto surgido de la Guerra de Sucesión española otorgó un mayor protagonismo militar a Galicia. Su carácter de región fronteriza con Portugal, su posición estratégica a medio camino desde Gran Bretaña hacia las nuevas plazas británicas de Gibraltar y Mahón y la revitalización de la construcción naval en Ferrol exigieron unos destacamentos de oficiales que influirían grandemente en la Galicia del XVIII.

Esta relevancia se dio también con intensidad en el caso de los ingenieros militares. El territorio gallego estaba expuesto a potenciales asaltos portugueses o británicos, como demostró el ataque a Vigo de 1719, por lo que la ampliación y mejora de sus fortificaciones fue una prioridad para el recién creado Real Cuerpo de Ingenieros. Galicia gozaría a lo largo del siglo de un componente de entre cuatro y siete de estos profesionales, lejos de los números de Andalucía, Castilla (la cual incluía Madrid) o Cataluña, pero que evidenciaba la importancia



de esta dirección de ingenieros¹. Sirvieron allí algunos de los más insignes y de carrera más dilatada en el XVIII, como Carlos Desnaux, Carlos Lemaux o Juan de la Ferrière. Sin embargo, rara vez se convirtió en un destino cómodo. Galicia reunía todas las dificultades que podían encontrarse en otros lugares y que en algunos casos se volvieron endémicas, como los atrasos en el pago de los sueldos y raciones, la excesiva carga de trabajo o la falta de alojamiento digno². Pero además había otros factores que agravaban las condiciones de servicio en el noroeste peninsular y que, aunque eran comunes a los destinos geográficamente distantes, se agudizaban en el caso gallego. Entre ellos cabe señalar que se trataba de un área económicamente frágil con un déficit comercial crónico y excesivo peso de las economías primarias de autoconsumo donde había escasas fuentes de ingresos militares alternativas a los pagos de las tesorerías. Las comunicaciones internas eran en extremo penosas, lo que encarecía y complicaba los desplazamientos y reconocimientos y explica la predominancia de los arrieros a pesar de los esfuerzos para extender la red caminera³.

Este último punto concentraría las inversiones reales en la segunda mitad del siglo, si bien la voluntad de los monarcas borbónicos de trazar caminos radiales desde Madrid hasta Galicia quedó patente ya en el plan de carreras de postas de 1710. El real decreto «para hacer caminos rectos y sólidos en España» de 10 de junio de 1761 priorizaba la conexión de la corte con ciudades portuarias económicamente dinámicas, como era el caso de Vigo, El Ferrol y La Coruña⁴. La extensión de los caminos reales conllevó la presencia de ingenieros también en el interior de Galicia, lo que intensificó las relaciones y los problemas con la población local y las autoridades.

Para estudiar estas cuestiones cotidianas resulta fundamental el recurso a los legajos de Secretaría de Guerra del Archivo General de Simancas relativos a las solicitudes y memoriales de ingenieros. Estos abarcan toda la centuria y ponen de manifiesto el peso de la labor de estos técnicos en la Galicia del XVIII. Los aspectos tratados en esta documentación son enormemente variados y permiten obtener

1. Martine Galland Seguela, *Les ingénieurs militaires espagnols de 1710 à 1803*, Madrid, Casa de Velázquez, 2008, p. 209.

2. Cristina Borreguero Beltrán, «La vida de los soldados en el siglo de las Luces», en García Hurtado, Manuel-Reyes (ed.), *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*, La Coruña, Universidade da Coruña, 2012, pp. 23-25.

3. Antonio Eiras Roel, «El comercio de Galicia y con Galicia en la economía mundial del siglo XVIII. Para un estado de la cuestión», *Obradoiro de Historia Moderna*, 17, 2008, p. 159.

4. Antonio T. Reguera Rodríguez, *La carta geométrica*, León, Universidad de León, 2017, p. 243.

información sobre numerosos elementos de su vida cotidiana y sus condiciones de servicio. Predominan los asuntos de índole económica, como las peticiones para el cobro de pagas atrasadas, raciones o deudas, así como las solicitudes de ascensos. Empero, esta contribución comienza por los documentos que atañen a una de las cuestiones primordiales para explicar las dificultades que experimentaron los ingenieros en el desempeño de su profesión: los viajes.

1. El destino en Galicia: los viajes

Los ingenieros se vieron enormemente afectados por los obstáculos para desplazarse con comodidad y rapidez por entornos rurales y por la endeble red viaria en cuya mejora y extensión tendrían que trabajar.

El reto de llegar al destino gallego, salir de Galicia para servir en otra dirección o unirse a un ejército en campaña no estuvo condicionado únicamente por las comunicaciones, sino también por la inestabilidad económica que atormentaba las cuentas de muchos oficiales. Las responsabilidades de reconocimiento territorial que las ordenanzas otorgaban a los ingenieros les obligaron a costear por adelantado frecuentes desplazamientos, una movilidad exacerbada en las comisiones en Galicia y otros destinos de la periferia peninsular⁵. La exigencia de cobrar al menos una parte de lo adeudado para sufragar los viajes provocaría grandes retrasos a la hora de cubrir vacantes o reforzar las dotaciones, como fue el caso de Pedro Le Coq, que debió esperar hasta septiembre de 1733 para cobrar sus sueldos y raciones impagadas y poder así desplazarse desde Andalucía a su nuevo destino en Ferrol⁶.

1.1. Llegar a Galicia: las consecuencias de los viajes en las economías familiares

La situación de penuria económica impedía costear los viajes de muchos ingenieros a sus nuevos destinos y asistir a sus familias, dejadas atrás meses o incluso años antes debido a campañas como las de Italia.

En otoño de 1737 puede encontrarse en las relaciones de ingenieros en esta coyuntura a varios destinados en Galicia, como Carlos Desnaux o José Crane. Desnaux consiguió finalmente llegar allí, pero en 1740 la economía de su familia

5. Horacio Capel, Joan Eugeni Sánchez y Omar Moncada, *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Barcelona/Madrid, Serbal/CSIC, 1988, p. 301.

6. AGS, SGU, Leg. 3090.

seguía sufriendo, lo que se agravó cuando se decidió su traslado a América junto a Juan Pedro de Subreville. La participación de Desnaux en la Guerra de la Oreja de Jenkins quedaría inmortalizada por su meritorio servicio durante el asedio de Cartagena de Indias junto a Blas de Lezo, aunque suele ignorarse que su trayectoria estos años se desarrolló en un contexto de estrechez económica. El capitán general de Galicia, conde de Ittre, medió por estos ingenieros en octubre de 1740 para ayudar a sus familiares: «Se embarcaron en la real escuadra del cargo del teniente general don Rodrigo de Torres, dejando aquí sus mujeres y crecida familia, en inteligencia de que se les asistiría por cuenta de sus alcances»⁷.

El retraso británico en bloquear El Ferrol había hecho posible la partida de dichos navíos hacia América⁸. Poco después, las esposas de Subreville y Desnaux recibirían 45 y 50 escudos respectivamente, parte de lo que se debía a sus maridos.

A veces, las dificultades para llegar a Galicia no eran las derivadas del propio viaje sino las del contexto familiar. En 1747, el veterano de las guerras de Italia Felipe Rueda fue destinado a Galicia desde Castilla. La esposa de Rueda estaba enferma y este se encontraba ante la tesitura de tener que abandonar a su crecida familia sin poder quedarse en su residencia de Ciudad Rodrigo para cuidarla. Por ello solicitó con éxito la anulación de su traslado⁹. No todos los ingenieros tuvieron tanta suerte: Sebastián Rodolphe también arguyó en 1751 causas familiares y económicas para no marchar a Galicia y recibir otro destino o permanecer en Burgos, «por hallarse mi parienta impedida y yo bastante atrasado para emprender el viaje»¹⁰, según sus propias palabras. No obstante, el entonces ingeniero general interino Juan Martín Cermeño denegó la solicitud de Rodolphe y dictaminó que los destinos alternativos propuestos por el ingeniero (Aragón, Navarra o Valencia) estaban tan lejos de Burgos como Galicia.

A pesar de ser más rápidos, los viajes marítimos no eran menos peligrosos que los terrestres. En 1752, Carlos Corand (o Conand) falleció en alta mar mientras se desplazaba desde Alhucemas a Ferrol para servir en el arsenal. Su compañero Francisco Llobet intercedió para que sus herederos pudieran cobrar tres pagas atrasadas que se le debían¹¹.

1.2. Dos años de Extremadura a Galicia. El caso de Leandro Bachelú: ¿enfermedad o absentismo laboral?

En 1763, el marqués de Croix, por entonces capitán general de Galicia, solicitó el paso a tierras gallegas de tres ingenieros para trabajar en los caminos. Tras elegir a Felipe Sallent y Cristóbal de Leiva, el tercero en ser seleccionado fue José Antonio de Borja. Este oficial se encontraba en Madrid tras haber viajado ida y vuelta a Cádiz, desde donde iba a ser enviado a La Habana, lo que se juzgó innecesario cuando se tuvo noticia de la conquista británica de la plaza en el marco de la Guerra de los Siete Años. Tras meses sin cobrar en la Villa y Corte, Borja escribió al marqués de Esquilache solicitando sus atrasos desde que fue nombrado teniente, lo que logró el 1 de julio de 1763¹². La correspondencia entre el marqués de Croix y el marqués de Esquilache muestra la enorme falta de ingenieros que se daba en Galicia. Es en este contexto en el que se produjo la decisión de enviar a La Coruña a Leandro Bachelú (o Bachelieu).

Todos los casos anteriores recogen situaciones complejas para estos oficiales y sus familias, pero ninguno resulta tan rocambolesco como la odisea de este ingeniero de origen francés para llegar a Galicia entre 1763 y 1765. El 11 de julio de 1763 fue firmada la orden para que se trasladara desde Extremadura a Galicia. No era la primera vez que servía en tierras gallegas, pues en 1740 estuvo realizando un reconocimiento de la costa desde Cantabria. Bachelú justificó el retraso en incorporarse a su puesto por motivos médicos. Según adjunta certificación del médico de Badajoz Andrés Guerrero, este ingeniero director y brigadier sufría «en términos vulgares, una gota, y en médicos, una fluxión»¹³ en la mano y el pie izquierdos, que de no haber sido tratada con sus sangrías y tópicos podría haber provocado una gangrena. Su juicio dictaminaba «la imposibilidad de ponerse en marcha por los graves peligros a que se expone de perder la vida»¹⁴. La incapacidad de Bachelú llegaba en un momento del todo inoportuno. A mediados de 1764 había únicamente cuatro ingenieros en la dirección gallega: uno trabajando en el cuartel nuevo de Santiago, otro en las reparaciones de los castillos de la ría de Ferrol y otro con la misma función en la frontera de Tuy, de manera que solo quedaba Gaspar de Lara supervisando las fortificaciones coruñesas¹⁵.

7. AGS, Leg. 3093, Conde de Ittre, 5 de Octubre de 1740.

8. Richard Harding, *The Emergence of Britain's Global Naval Supremacy. The War of 1739-1748*, Woodbridge, Boydell Press, 2010, p. 83.

9. AGS, SGU, 3080, Felipe Rueda, Ciudad Rodrigo, 21 de abril de 1747.

10. AGS, SGU, 3093, Barcelona, 17 de abril de 1751, Juan Martín Cermeño al marqués de la Ensenada.

11. AGS, SGU, 3076.

12. ASG, SGU, 3086.

13. AGS, SGU, 3087, «D. Andrés Guerrero, médico en esta ciudad de Badajoz aprobado por el Real Protomedicato de su Majestad», Badajoz, 13 de abril de 1764.

14. *Ibidem*.

15. AGS, SGU, 3087, Marqués de Croix al marqués de Esquilache, La Coruña, 16 de mayo de 1764.

En mayo de 1765, desde Astorga, poco antes de llegar a Galicia, Bachelú narraba al también ingeniero y matemático Pedro Padilla su periplo. Un año antes había conseguido emprender el camino hacia el norte, pero en primer lugar sufrió una caída que ralentizó su marcha a las afueras de Badajoz, en el Cortijo de Pesquerito. Poco después, en Carcaboso, actual provincia de Cáceres, le sobrevino un nuevo ataque de gota, que esta vez atacó su brazo derecho, deteniendo de nuevo su viaje. Continuó con dificultad hasta Zamora, donde pudo descansar y cobrar doce pagas del año anterior, pero a la altura de Granja de Morerueta sufrió unas fiebres tercianas que le fueron afectando intermitentemente hasta que pudo llegar a Astorga a principios de agosto de 1764. No queda muy claro en la documentación qué motivos médicos mantuvieron a Bachelú en Astorga entre agosto de 1764 y mayo de 1765, lo que hace sospechar de las verdaderas causas del absentismo laboral del ingeniero de origen francés. De acuerdo a su testimonio, desde el 4 de agosto hasta el 7 de noviembre le persiguieron «un temblor convulsivo con vómitos» y un «hastío y repugnancia invencible a todo alimento» que dejaron a Bachelú en un estado de gran debilidad. Según sus propias palabras: «ni pude ni tuve espíritu para avisar hasta pasado algún tiempo»¹⁶.

La desconfianza hacia el ingeniero explica la orden de Esquilache al intendente de Galicia el 19 de agosto (momento en el que se ignoraba su paradero) indicando que únicamente se le pagara una vez llegara a su destino¹⁷. En adelante, los intentos de Bachelú de cobrar sus pagas atrasadas por las tesorerías de Zamora o Badajoz serían infructuosos. En septiembre, Bachelú se enteró de que Pedro Torbe había pasado a Galicia como ingeniero director y propuso a sus superiores ir destinado a Murcia, donde podría tomar los baños de Archena para mejorar su salud¹⁸. El último obstáculo al que se enfrentó fue la climatología. Según comunicaba a Esquilache el comandante general de ingenieros, Maximiliano de la Croix, el trayecto desde Astorga hasta La Coruña concluyó el 8 de junio de 1765 «después de experimentar las detenciones y malos modos que en toda la marcha le han producido las continuadas lluvias»¹⁹.

Bachelú nunca reconoció haber tenido una conducta indebida, sintiéndose víctima de la enfermedad y las circunstancias hasta el final. En abril de 1772, mientras estaba destinado en Valencia, seguía pidiendo que se le abonara el

sueldo impagado entre el 1 de abril de 1764, cuando se le dejó de pagar en Extremadura, y el 8 de junio de 1765, cuando empezó a cobrar de nuevo por la tesorería coruñesa²⁰.

1.3. Salir de Galicia: las dificultades para alcanzar un nuevo destino

Tan dificultoso como llegar a Galicia podía ser salir de allí en dirección a un nuevo destino, sobre todo cuando los oficiales superiores no atendían debidamente las necesidades de sus subordinados. El delineador Martín Gabriel logró realizar todo el viaje desde Galicia hasta Barcelona en 1740 para unirse al ejército de la expedición a Italia, pero llegó en un estado miserable y necesitado de urgentes socorros económicos, como recogieron sus propios jefes²¹.

No poder salir de Galicia u otro destino considerado secundario en comparación con aquellos donde era más fácil y rápido ascender podía ser visto como un freno en la carrera de un oficial. En 1740, desde La Coruña, Carlos Voisin (o Boysin) lamentaba amargamente el atraso respecto a los ascensos de otros compañeros, el cual achacaba a la negativa que recibió a unirse a la expedición de Orán en 1732²².

En 1750, Fernando Méndez de Rao vio retrasado su paso a Extremadura desde Santiago de Compostela al serle extraviados los despachos confirmando su ascenso a teniente coronel e ingeniero en jefe. Se le volvieron a entregar de nuevo, pero al año siguiente seguía reclamando desde Badajoz que se le pagaran los dos meses no percibidos más la diferencia correspondiente a su ascenso²³.

2. Atrasos y otros problemas para cobrar los sueldos

Como se ha visto en el apartado anterior, los desafíos que enfrentaban los ingenieros guardaban generalmente relación con la economía, lo que se agravaba con los desplazamientos, sobre todo cuando había discrepancia entre las tesorerías del territorio de origen y de destino a la hora de sufragar un gasto.

Es posible identificar algunos momentos de mayor crisis y falta de recursos para poder pagar puntualmente los sueldos. Uno de ellos fue claramente la inmediata posguerra de la Guerra de Sucesión Española y la Guerra de la Cuádruple

16. AGS, SGU, 3087, Leandro Bachelú a Pedro Padilla, Astorga, 2 de marzo de 1765.

17. AGS, SGU, 3087, Madrid, 19 de agosto de 1764.

18. AGS, SGU, 3087, Astorga, 7 de septiembre de 1764.

19. AGS, SGU, 3087, Maximiliano de la Croix al marqués de Esquilache, Madrid, 14 de junio de 1765.

20. AGS, SGU, 3087.

21. AGS, SGU, 3088.

22. AGS, SGU, 3076.

23. AGS, SGU, 3080.

Alianza, cuyos coletazos alcanzaron toda la década de 1720. En 1722 encontramos a Francisco Antonio Montaigu de la Perille pleiteando para conseguir las raciones de pan y cebada que no se le habían pagado a su vuelta de la campaña de Sicilia y el sueldo de un delineador, al que tenía derecho como ingeniero en jefe. A la altura de mayo de 1728 seguía quejándose de que los ingenieros en Galicia acumulaban ya 15 meses impagados²⁴. Montaigu fue en 1723 el autor del primer proyecto de arsenal de Ferrol en Esteiro. En su momento fue descartado, favoreciéndose las obras en La Graña (en las que también trabajaron Juan de la Ferrière y Juan Vergel²⁵) hasta finales de la década de 1740, de manera que el proyecto definitivo para Esteiro se basaría en el diseño de Jorge Juan en colaboración con Cosme Álvarez y José Petit de la Croix²⁶.

Entre 1735 y 1740 la crisis local se vio agravada por una crisis general que supuso un duro test de estrés para la economía de los ingenieros militares destinados en Galicia. La crisis hacendística venía a sumarse a unos años de constantes impagos, de manera que el período de entreguerras de 1736 a 1739 no fue para ellos un tiempo de recuperación sino de mayores dificultades. A la suspensión de pagos en marzo de 1739 siguió en abril la supresión de las remuneraciones dobles y la mayoría de las pensiones por parte del secretario de Estado y del Despacho de Hacienda Juan de Iturralde. Este se quejaba del aumento del 50% del gasto militar desde la Guerra de Sucesión y llegó a sugerir al duque de Montemar, secretario de Guerra desde 1737, que redujera los gastos e incluso el número de soldados y oficiales, como han estudiado Anne Dubet y Sergio Solbes Ferri²⁷. Iturralde mencionó a Montemar expresamente el tamaño del Cuerpo de Ingenieros, cuya reducción a 140 miembros venía siendo estudiada desde 1736 y fue oficializada en 1740²⁸. La inquina de Iturralde hacia Montemar, según Dubet, se manifestó en la exclusión del militar de las exenciones secretas a los sobresueldos eliminados en abril de 1739²⁹. El insuficiente presupuesto de guerra condicionó el paso de

Fernando Verdes Montenegro por la secretaría de Hacienda en sustitución de Iturralde entre 1740 y 1741 y protagonizó sus desavenencias con Montemar³⁰. Verdes Montenegro ya había protagonizado las disputas entre los distintos diseños del sistema de tesorerías del ejército en la década de 1720. La falta de coordinación entre las oficinas y de control sobre todas ellas repercutía directamente en la puntualidad de los pagos a los oficiales³¹.

El historial de lo adeudado a Juan Vergel se extendió a lo largo de más de una década. Ya en septiembre de 1735 le encontramos solicitando el sueldo de un delineador, el cual se le debía desde que fue nombrado para trabajar en las obras de Ferrol en julio de 1734, aunque se le concedió desde octubre de ese año, fecha de su arribo efectivo a Galicia. En los años siguientes las deudas a Vergel se fueron acumulando y en mayo de 1741, habiendo asumido la dirección de Galicia en ausencia de Desnaux y Subreville, rogaba que se le permitiera cobrar del presupuesto de la junta de obras, al uso de lo que se hacía con otros ingenieros en plazas costeras importantes como Cádiz. Vergel partió a la expedición de Italia sin haber recibido sus atrasos y a su vuelta en 1745 debió seguir reclamándolos. Se expresaba con estas amargas palabras en enero de 1747, cuando se le debían ya 52680 reales:

La angustia en que me debe tener el expresado atraso, se hace por sí manifiesta del desconsuelo de hallarme más desatendido que otro algún ingeniero en jefe, y que haya cuidado por tantos años de una dirección donde ha habido siempre tanto que hacer³².

El destacado ingeniero Juan de la Ferrière sufrió igualmente los crecidos gastos de los desplazamientos por Galicia, agravados cuando se había de trabajar en la frontera con Portugal. En 1731 realizó el primer diseño de la planta definitiva del castillo de San Felipe en Ferrol, el cual sería perfeccionado por Vergel en 1735³³. Entre 1734 y 1737, cuando pasó a la corte para formar parte de la Real Junta de Fortificaciones, a Ferrière se le denegaron las raciones de paja imprescindibles para el

24. AGS, SGU, 3079.

25. Juan Antonio Rodríguez-Villasante Prieto, «Ciencia e innovación en la oportunidad de construir la base naval de Ferrol», en García Hurtado, Manuel-Reyes (ed.), *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*, Madrid, CSIC, 2020, p. 542.

26. Rafael Torres Sánchez, *Historia de un triunfo. La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Desperta Ferro, 2021, p. 99.

27. Anne Dubet y Sergio Solbes Ferri, *El rey, el ministro y el tesorero. El gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2019, p. 189.

28. Horacio Capel et al., *De Palas a Minerva*, op.cit., pp. 54-55.

29. Anne Dubet, «La suspensión de Pagos de 1739, ¿una medida de «buen gobierno» de la Hacienda?», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia moderna*, 30, 2017, p. 35.

30. Anne Dubet y Sergio Solbes Ferri, *El rey, el ministro y el tesorero*, op.cit., pp. 200-201.

31. Anne Dubet, «Entre dos modelos de gobierno de la hacienda militar. Las reformas de la Tesorería Mayor en España en 1721-1727», en González Enciso, Agustín (ed.), *Un estado militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas, 2012, p. 267.

32. AGS, SGU, 3085, Juan Vergel a Ittre, La Coruña, 30 de enero de 1747.

33. Juan Antonio Rodríguez-Villasante Prieto, «Ciencia e innovación...», op.cit., p. 555.

mantenimiento de los caballos. A pesar de que en septiembre de 1735 el comisario Pedro de Oarrichena afirmaba que el ingeniero había cobrado 9000 reales los cuatro meses anteriores, defendiendo que las peticiones de Ferrière nacían «de no quererse hacer cargo de la escasez de medios de esta dependencia»³⁴, en junio de 1736 ya se le debían 36237 reales³⁵. Poco antes, en marzo, su subordinado Fulgencio Jiménez, que había llevado al conde de Ittre el proyecto para las fortificaciones de Tuy obra de Ferrière, se quejaba también de diez meses de atrasos³⁶.

Pedro D'Aubeterre sucedió a Ferrière como director en Galicia. Este ingeniero en jefe, que acumulaba más de 20 años de carrera en 1737, también había venido sufriendo impagos a lo largo de los años anteriores. En enero de 1738 se le adeudaban ya un total de 16 meses, que se unían a las deudas acumuladas desde su servicio en la última campaña de Italia³⁷. Al año siguiente, ya en su nuevo destino de Andalucía, solicitaba una gratificación por los gastos de sus viajes y las raciones de paja no abonadas desde abril de 1736. El anteriormente mencionado Carlos Voisin pleiteó asimismo para lograr alguna compensación por las raciones de paja que no le fueron pagadas durante los tres años y medio que sirvió en Galicia hasta 1735, acordando Montemar y Campillo concederle únicamente tres pagas en 1741³⁸. Como puede inferirse, muchos ingenieros comenzaron a tener serias dificultades para cobrar complementos varios años antes de 1739, cuando la supresión de estos se generalizó³⁹.

En ocasiones, las deudas de la corona con los ingenieros alcanzaban volúmenes obscenos. Antonio Flobert, que estuvo trabajando en las defensas de la ría de Ferrol a las órdenes de Carlos Desnaux desde marzo de 1738, acumulaba 54 pagas atrasadas en diciembre de 1739. Entre abril de 1736 y marzo de 1740, Flobert dejó de percibir el equivalente a 1460 raciones de pan, 1460 raciones de cebada y 792 de paja⁴⁰. Según el intendente Francisco Salvador de Pineda, parece que las raciones de paja no habían estado pagándose porque no se había previsto la necesidad de contar con caballerías en Galicia, un grave error logístico que lastraría las opera-

ciones de los ingenieros y otros oficiales en el reino⁴¹. Agustín López de Tejada, ingeniero extraordinario, había estado reclamando dichas raciones para los dos caballos que empleaba, las cuales no podía obtener de otra manera al no haber en ese momento en Galicia ningún regimiento de caballería⁴².

Desnaux había sucedido a D'Aubeterre en las funciones de director en 1738. Sus representaciones muestran el punto álgido de las precarias condiciones de servicio que experimentaron los ingenieros allí durante estos años. Junto a José de Mauleón, José de Crane y el mencionado Antonio Flobert, Desnaux dirigió en septiembre de 1738 a Montemar un durísimo memorial donde pedía que se les pagara de cualquiera de los fondos disponibles, ya fuera aduanas, dotaciones de obras o tesorería del ejército:

Los ingenieros que se hayan sirviendo en este reino representan a V.E. el miserable estado en que están por los considerables atrasos, dilatadas marchas, gastos ocasionados en la última campaña de Italia y diferentes comisiones⁴³.

En 1739 la situación se agravó cuando las raciones fueron suprimidas para todo el Cuerpo de Ingenieros. Desnaux consideraba que no podrían hacer su trabajo en Galicia sin contar con estas, especialmente si no eran proporcionadas en especie para alimentar a los caballos y a sus familias:

Al presente estamos empleados y acampados en las cercanías de las baterías que se construyen en la ría del Ferrol y en otras operaciones que se ofrecen ejecutar para el real servicio, lo que nos ocasiona considerable gasto por las frecuentes marchas que se necesitan hacer y nos constituye en tal estado, que cesando de ayudárenos con las raciones, como hasta aquí, nos es imposible hacer el servicio como corresponde a nuestra obligación, si bien con el manifiesto atraso de 19 meses que padecemos, agregándose a esto los excesivos gastos que hemos hecho en las campañas de Italia y viajes hasta este reino⁴⁴.

34. AGS, SGU, 3084, Pedro de Oarrichena a José Patiño, La Coruña, 28 de septiembre de 1735.

35. AGS, SGU, 3084, Juan de la Ferrière a José Patiño, La Coruña, 20 de junio de 1736.

36. AGS, SGU, 3080, Fulgencio Giménez a Ittre, La Coruña, 6 de marzo de 1736.

37. AGS, SGU, 3090, Pedro D'Aubeterre a Montemar, La Coruña, 1 de enero de 1738.

38. AGS, SGU, 3076, 13 de marzo de 1741.

39. AGS, SGU, 3090, Campo de Gibraltar, 17 de junio de 1739.

40. AGS, SGU, 3073, Antonio Flobert, La Coruña, 14 de marzo de 1740.

41. AGS, SGU, 3076, Francisco S. de Pineda a Carlos Desnaux, 16 de septiembre de 1738.

42. AGS, SGU, 3092, 15 de octubre de 1739.

43. AGS, SGU, 3076, La Coruña, 24 de septiembre de 1738.

44. AGS, SGU, 3076, Carlos Desnaux a Casimiro de Uztáriz Azuara, 15 de Julio de 1739.

Desnaux defendía que, en sus condiciones, su servicio debía considerarse como en campaña y por tanto continuar cobrando las raciones, cuyo abono había sido mantenido solo en caso de guerra. Su compañero Juan Pedro Subreville había estado sirviendo en las baterías de las rías junto a Juan Vergel. Ambos se quejaban de los gastos en viajes y caballerías, acentuados por las duras características de la región, con las palabras que dan título a este trabajo: «en un país que siendo estéril por su naturaleza, lo ha hecho más la escasa cosecha del año antecedente»⁴⁵. En 1740 Montemar intercedería por Desnaux y otros ingenieros para que al menos les fueran pagadas las raciones atrasadas previas al momento en que fueron eliminadas para todo el cuerpo⁴⁶.

La paz lograda en 1748 supuso un alivio para las arcas del nuevo rey Fernando VI. Sin embargo, muchos ingenieros arrastraban una situación de penuria económica desde el reinado anterior, como era el caso del brigadier e ingeniero director Miguel Marín, que sirvió en Galicia entre 1751 y 1753. En 1753 solicitó de nuevo el pago de las raciones tanto para él como para los demás ingenieros de Galicia: Martín Gabriel, Sebastián Rodolphe y Tomás de Rojas, que trabajaban respectivamente en el castillo de San Felipe en Ferrol, las baterías de La Coruña y la batería del Soberano en Camariñas. Marín se quejaba de no tener personal disponible para enviar a Tuy y de que los viajes y la comida eran caros en esos «parajes incómodos»⁴⁷. También pedía alguna ayuda de costa para su manutención, debido entre otros factores «a lo penoso de su dirección en fango y agua, con destrozo de ropa»⁴⁸. Finalmente, en julio de 1753 se daría orden de que se pagaran las raciones a los ingenieros del arsenal por vía de la secretaría de Marina, como había venido siendo solicitado por estos al tratarse de una instalación de la Armada. Por desgracia para Marín, a finales de ese año sería cesado como director de las obras del arsenal⁴⁹.

45. AGS, SGU, 3085, Juan Pedro Subreville y Juan Vergel a Montemar, 8 de junio de 1740.

46. AGS, SGU, 3076, Montemar al marqués de Villarías, Madrid, 19 de septiembre de 1740.

47. AGS, SGU, 3093, Miguel Marín, La Coruña, 20 de junio de 1753.

48. AGS, SGU, 3088, El Ferrol, 4 de marzo de 1752.

49. Alfredo Vigo Trasancos, «Jorge Juan y las reales obras en la villa y arsenal de Ferrol (1751-1765). Supervisión y diseño de la «Nona Maravilla del Mundo»», en García Hurtado, Manuel-Reyes (ed), *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*, Madrid, CSIC, 2020, pp. 98-99.

3. Conseguir un ascenso en un destino remoto

Tras las cuestiones relacionadas directamente con la economía, la promoción en el seno del ejército era la principal preocupación para los oficiales del siglo XVIII. En realidad, ambos aspectos estaban íntimamente ligados, pues un ascenso significaba casi siempre una mayor remuneración y la consolidación de la posición social, profesional y económica. No obstante, los destinos distantes como Galicia significaban habitualmente una desventaja respecto a Madrid, Barcelona y otras ciudades y puertos importantes donde era más sencillo establecer contactos influyentes y llamar la atención de superiores de renombre. Por tanto, muchos de los ingenieros que sirvieron en tierras gallegas en el XVIII debieron intensificar su labor de presión a través de la correspondencia para lograr lo que consideraban justo de acuerdo a sus méritos.

El contexto esbozado estimularía la competencia y los enfrentamientos entre oficiales, lo que se daría en particular en momentos de crisis como la década de 1730 y la guerra de 1762. Pedro D'Aubeterre tuvo que luchar por el reconocimiento de su antigüedad y su derecho a la promoción en 1737. Este ingeniero temía que Miguel Marín, con cuatro años menos de servicio, le adelantara en el acceso al empleo de ingeniero director. Para evitarlo informó a Casimiro de Uztáriz, a la sazón secretario interino de Guerra, de que su antigüedad en el cuerpo se remontaba a 1714, mientras que Marín había entrado en 1718⁵⁰.

En los apartados anteriores hemos venido siguiendo las desventuras de Martín Gabriel, que a principios de 1762 era ya teniente coronel e ingeniero en segundo y se encontraba trabajando en El Ferrol. Sabedor de la preparación de la expedición a Portugal, escribió a Ricardo Wall solicitando su ascenso y formar parte de la misma, para lo que detalló sus obras en Cataluña y Galicia y sus méritos en el frente italiano de la Guerra de Sucesión Austríaca⁵¹.

Carlos Lemaury fue sin duda uno de los ingenieros con una carrera de mayor calado en la segunda mitad del siglo. De origen francés, llegó a España en 1750 y se destacó en el estudio de las matemáticas y la astronomía y en proyectos de ingeniería civil. Tras haber servido en la campaña de Portugal de 1762, Lemaury se consideraba merecedor del ascenso a coronel y se sentía víctima de un agravio comparativo con otros ingenieros de su generación ante el retraso en conseguirlo, culpando de ello especialmente a Juan Martín Cermeño, comandante general del Cuerpo de Ingenieros desde 1766. Mantuvo durante años una agria disputa con

50. AGS, SGU, 3090, Pedro D'Aubeterre a Uztáriz, Vigo, 31 de marzo de 1737.

51. AGS, SGU, 3088, Martín Gabriel a Ricardo Wall, El Ferrol, 3 de marzo de 1762.

este y con su hijo Pedro Martín Cermeño, que había dirigido el asedio de Almeida, donde Lemaury se destacó⁵². Carlos atribuía su marginación a la xenofobia, en un momento en el que la mayoría de nuevos ingenieros eran ya españoles que se habían formado en el seno del cuerpo y sus academias. Desgraciadamente para él, debería esperar hasta que se produjeran vacantes para poder ascender, demora a la que contribuyeron repetidas veces los Cermeño con su frontal oposición⁵³. A pesar de su mala relación con ellos y con el marqués de Croix, capitán general de Galicia, Lemaury sirvió en la región durante casi una década desarrollando una ingente labor: extendió la red viaria entre Galicia y León, recuperó tramos de la antigua vía romana y dejó una gran impronta en Santiago de Compostela al dirigir la erección del palacio Rajoy, actual sede del ayuntamiento, y la reforma de la capilla mayor de la catedral.

Otros ingenieros aprovecharon asimismo los méritos durante dicho conflicto: Gregorio Espinosa trabajó en la batería de la ensenada de Cariño, a la entrada de la ría de Ferrol, y posteriormente en Santiago y La Coruña, desde donde solicitó su promoción a teniente coronel⁵⁴. Francisco Llobet también se consideraba agraviado en sus ascensos. En 1763 acumulaba más de 40 años de servicio, habiendo trabajado en el arsenal de Ferrol durante diez de ellos, en los que proyectó junto a Jorge Juan el barrio de la Magdalena. Solicitaba su ascenso al grado de brigadier y al empleo de ingeniero director, indignado tras haber visto como ascendían a Pedro Cermeño y José Crane a directores teniendo él más antigüedad y méritos de guerra⁵⁵. Durante sus casi 14 años en Galicia (1751-1764) diseñó numerosos proyectos y trabajó también en Camariñas, Corcubión y La Coruña. Llobet fue sustituido en la dirección de las obras del arsenal por un arquitecto civil, Julián Sánchez Bort, lo que provocó protestas y adelantó la progresiva pérdida de protagonismo de los ingenieros del ejército frente a los navales y civiles en los puertos y arsenales⁵⁶. Las diferencias de criterio entre ambos explican que ya desde 1757 Llobet viniera solicitando su traslado⁵⁷.

A pesar de la creación del Cuerpo de Ingenieros de la Armada en 1770, seguimos encontrando ingenieros del ejército en Ferrol en los años posteriores.

En 1771, Guillén Francisco de Cossío era ingeniero extraordinario con 11 años de servicio, por lo que se consideraba merecedor del ascenso a capitán, para lo que hizo valer también los 58 años de servicio de su padre, sargento mayor en el regimiento de caballería del Príncipe⁵⁸. La trayectoria del ingeniero Feliciano Míguez estuvo ligada en su mayor parte a Galicia. A la altura de 1778, de sus 16 años como ingeniero, 11 habían transcurrido allí. Ese año solicitaba su ascenso a teniente coronel desde Madrid, con la esperanza de medrar en la corte, pero poco después era destinado a Vigo⁵⁹.

Conclusiones

El trabajo con fuentes primarias como las solicitudes y memoriales de ingenieros permite concluir que las dificultades experimentadas por los ingenieros militares en el período estudiado se vieron generalmente amplificadas en la dirección de Galicia, lo que se explica por algunos agravantes locales como la economía de la región, la topografía y las malas comunicaciones, pero también por factores comunes a otros destinos rurales y distantes de la Monarquía.

Prácticamente todos los ingenieros que sirvieron en Galicia en el período analizado sufrieron atrasos en sus pagas y con frecuencia casi todos debieron recordar a sus superiores la pertinencia de sus ascensos al sentirse relegados frente a otras direcciones. En este contexto, mantener una vida familiar con unas condiciones mínimas fue un reto difícil, lo que queda ilustrado por el hecho de que menos de la mitad de los ingenieros del XVIII contrajera matrimonio, como ha estudiado Martine Galland⁶⁰.

Los problemas señalados en esta investigación afectaron enormemente a las condiciones de vida y servicio de los ingenieros, pero a pesar de ello gran parte de los cometidos que les llevaron a Galicia fueron llevados a término con notable éxito. En las décadas centrales del XVIII los astilleros de Ferrol trabajaron a pleno rendimiento, construyendo 27 navíos en la década de 1750⁶¹. La red de caminos avanzó muy lentamente, aunque se pusieron las bases necesarias para la expansión de las vías gallegas a partir de 1777⁶². Los sistemas de fortificaciones aumentaron su extensión y complejidad, garantizando la defensa de Galicia hasta finales de siglo.

52. Juan Carrillo de Albornoz y Galbeño, *Los ingenieros militares Juan y Pedro Zermeño. Paradigmas de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2012, p. 82.

53. AGS, SGU, 3076, La Coruña, 19 de febrero de 1765.

54. AGS, SGU, 3082, La Coruña, 23 de abril de 1763.

55. AGS, SGU, 3079, Francisco Llobet a Ricardo Wall, La Coruña, 16 de febrero de 1763.

56. Rafael Torres Sánchez, *Historia de un triunfo*, op.cit., pp. 99-100.

57. Alfredo Vigo Trasancos, «Jorge Juan y las reales obras...», op.cit., p. 100.

58. AGS, SGU, 3081, El Ferrol, 6 de diciembre de 1771.

59. AGS, SGU, 3074, Madrid, 14 de noviembre de 1778.

60. Martine Galland Seguela, *Les ingénieurs militaires espagnols*, op.cit., p. 260.

61. Rafael Torres Sánchez, *Historia de un triunfo*, op.cit., p. 162.

62. Antonio Eiras Roel, «El comercio de Galicia...», op.cit., p. 159.

Bibliografía

- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «La vida de los soldados en el siglo de las Luces», en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes (ed.), *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*, La Coruña, Universidade da Coruña, 2012, pp. 13-35.
- CAPEL, Horacio; SÁNCHEZ, Joan Eugeni; MONCADA, Omar, *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Barcelona/Madrid, Serbal/CSIC, 1988.
- CARRILLO DE ALBORNO Y GALBEÑO, Juan, *Los ingenieros militares Juan y Pedro Zermeño. Paradigmas de la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2012.
- DUBET, Anne, «Entre dos modelos de gobierno de la hacienda militar. Las reformas de la Tesorería Mayor en España en 1721-1727», en GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (ed.), *Un estado militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas, 2012, pp. 255-290.
- «La suspensión de Pagos de 1739, ¿una medida de «buen gobierno» de la Hacienda?», en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia moderna*, 30, 2017, pp. 19-56.
- DUBET, Anne y SOLBES FERRI, Sergio, *El rey, el ministro y el tesorero. El gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2019.
- EIRAS ROEL, Antonio, «El comercio de Galicia y con Galicia en la economía mundial del siglo XVIII. Para un estado de la cuestión», *Obradoiro de Historia Moderna*, 17, 2008, pp. 155-178.
- HARDING, Richard, *The Emergence of Britain's Global Naval Supremacy. The War of 1739-1748*, Woodbridge, The Boydell Press, 2010.
- GALLAND SEGUELA, Martine, *Les ingénieurs militaires espagnols de 1710 à 1803*, Madrid, Casa de Velázquez, 2008.
- REGUERA RODRÍGUEZ, Antonio T., *La carta geométrica*, León, Universidad de León, 2017.
- RODRÍGUEZ-VILLASANTE PRIETO, Juan Antonio, «Ciencia e innovación en la oportunidad de construir la base naval de Ferrol», en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes (ed.), *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*, Madrid, CSIC, 2020, pp. 537-556.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *Historia de un triunfo. La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Desperta Ferro, 2021.
- VIGO TRASANCOS, Alfredo, «Jorge Juan y las reales obras en la villa y arsenal de Ferrol (1751-1765). Supervisión y diseño de la «Nona Maravilla del Mundo»», en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes (ed.), *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*, Madrid, CSIC, 2020, pp. 87-118.

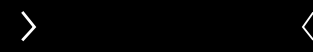


4

Los circuitos del comercio

Antonio González López

COORDINADOR



EL PODER DE LA PLATA. LOS GRANDES CLANES DEL CONSULADO DE MERCADERES DE MÉXICO ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO

Rodrigo G. Toledo¹
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

RESUMEN

El presente trabajo trata de analizar los mecanismos de expansión y diversificación de los entramados mercantiles situados en la capital novohispana ante el cambio dinástico. Mediante la corporación del Consulado de Mercaderes de México, se pretende reflejar la presencia de estos elementos en un periodo caracterizado por un dinamismo y complejidad de los mercados, multiplicándose los agentes, los centros de poder y negociación. Así pues, en este contexto de autonomía de las repúblicas urbanas de la Monarquía Hispánica, se insertaron algunos de los representantes de la corporación como José de Retes o Luis Sánchez de Tagle, quienes lentamente fueron tejiendo su propia estructura para crear auténticos clanes distinguidos por su rasgo familiar. Esta particularidad no fue impedimento para operar con otros mercaderes, todo lo contrario, únicamente asentaron las bases de sus entramados engrazados por el vínculo de la sangre para posteriormente expandirse. El éxito de sus negocios terminó otorgándoles una posición clave en el virreinato, colocándose como una de las familias más poderosas e influyentes de la Nueva España.

Palabras clave: Corporación; Consulado de Mercaderes de México; Clan; Sánchez de Tagle; Esclavos.

ABSTRACT

This work tries to analyze the mechanisms of expansion and diversification of the commercial networks located in the capital of New Spain in the face of dynastic change. Through the corporation of the Consulate of Merchants of Mexico, it is intended to reflect the presence of these elements in a period characterized by a

dynamism and complexity of the markets, multiplying the agents, the centers of power and negotiation. Consequently, in this context of autonomy of the urban republics of the Hispanic Monarchy, some of the representatives of the corporation such as José de Retes or Luis Sánchez de Tagle were inserted, who slowly were weaving their own structure to create authentic clans distinguished by their family trait. This particularity was not an impediment to operate with other merchants, on the contrary, they only laid the foundations of their frameworks linked by the bond of blood to later expand. The success of their businesses ended up granting them a key position in the viceroyalty, placing themselves as one of the most powerful and influential families in New Spain.

Key words: Corporation; Consulate of Merchants of Mexico, Clan; Sánchez de Tagle; Slaves.

Introducción

El marco del presente artículo se encuentra ligado al Consulado de Mercaderes novohispano entre los años bisagra de cambio dinástico. Marco porque ese es el paraguas corporativo que planteamos utilizar para ahondar en los diversos fondos que aglutina la institución mercantil, entendiendo la Monarquía Hispánica como una estructura imperial policéntrica de repúblicas urbanas. El predominio de estos sistemas policéntricos en las zonas más densamente urbanizadas explica la pervivencia de una cultura política de fuerte sesgo republicano incluso en el seno de modelos dinásticos como el hispánico. Buscamos examinar las interacciones entre lo global y lo local, considerándose necesario ofrecer una visión de conjunto de los diversos dominios bajo la jurisdicción del monarca católico, cuya comprensión solo puede abordarse a partir del estudio de los agentes y conectores que permitían integrar espacios tan distantes y heterogéneos. En este sentido, entendemos la historia de forma conectada, entrecruzada y global como el

1. Este estudio se beneficia de un contrato de Formación del Personal Investigador (PRE2019-087398) realizado dentro del marco del proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación *Res Pública Monárquica. La Monarquía Hispánica, una estructura imperial policéntrica de repúblicas urbanas* (PGC 2018-095224-B-100) dirigido por Manuel Herrero Sánchez.

método más eficiente y por ello se ha tomado a la corporación mercantil como eje sobre el cual pivotar el estudio.

Nos propusimos estudiar las redes de poder de las principales figuras consulares a fin de conocer su secuencia, dinamismo, control y expansión durante los años referidos y, con ello, tratar de seguir sus movimientos con ambas dinastías para ver si había algún tipo de cambio. En una sociedad como esta, con un poder urbano tan fuerte y autónomo, como decía anteriormente, el juego de poder estaba en constante cambio y renegociación, teniendo que buscarse un nuevo equilibrio. En este sentido, nuestra investigación no busca en el Consulado un fin sino un medio para penetrar en la realidad novohispana abordando cuestiones que no solo están relacionadas con lo mercantil sino con, por ejemplo, las formas y canales de negociación con el soberano y otras corporaciones. Entendemos que es necesario comprender que, para entender un entramado tan amplio, diverso y desagregado, es preciso partir de entes locales.

La corporación consular

El Consulado de Comerciantes de México, tras más de treinta años de peticiones, se fundó en 1592 mediante la gracia que otorgó el monarca católico a los mercaderes. El objetivo fue dotarles de un espacio de justicia privativa para agilizar la resolución de contenciosos en el seno de la corporación. Agrupados en gremio, los dirigentes ejercían el monopolio de representación de todos los comerciantes. Para 1594, la entidad consular ya dispuso de ordenanzas con las cuales poder registrarse de forma autónoma y reglada,² con lo que se dieron los primeros pasos para la creación de una junta encargada de elegir a los electores. En base a ello, la elección fue indirecta a partir de un número de treinta miembro de los que se seleccionaban los diputados, cónsules y priores que por un periodo de año eran los encargados de administrar la corporación.³ La entidad llevó el nombre de «Consulado de México, Universidad de los mercaderes de la ciudad de México e Nueva España», teniendo a la Inmaculada Concepción de María y de San Francisco como santos patronos cuyas insignias, tal y como señala Vas Mingo, constando en el sello y edificios del Consulado.⁴

2. Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 183, N. 1, R. 20.

3. La cuestión del voto como recurso durante el Antiguo Régimen ha sido tratada en Olivier Christin, *Vox Populi. Una historia del voto antes del sufragio universal*, Buenos Aires, Editorial SB, 2018.

4. Marta Milagros del Vas Mingo, «Los Consulados en el tráfico indiano», en Andrés Gallego, José (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2005, p. 67.

Nacido a espejo de sus pares peninsulares, tales como el de Burgos y Sevilla, el Consulado novohispano significó el afianzamiento de una estructura mercantil al calor de la Carrera de Indias. Al dotarse de fuero judicial, la capital pasó a ser el verdadero puerto mercantil de la Nueva España, quedando el de Veracruz como un elemento satelital.⁵ Mucho cambiaron las circunstancias de la corporación en los años posteriores a su fundación, experimentando gradualmente un auge que le llevó a alcanzar un poder sumamente influyente. A mediados del siglo XVII comenzó a vislumbrarse lo que posteriormente sería una de sus etapas de mayor esplendor gracias al extraordinario aumento que la producción argentífera experimentó en el territorio novohispano, especialmente en la zona norte con los enclaves de San Luis Potosí y Zacatecas.

En este sentido, analizar el Consulado obliga a mirar a los estudios de Pedro Pérez Herrero,⁶ Borchart,⁷ Hoberman⁸ o Carmen Yuste⁹ entre otros. Si hablamos del Consulado novohispano, destaca Guillermina del Valle Pavón, investigadora que ha centrado prácticamente todos sus estudios sobre la corporación desde que defendiera su tesis en 1997,¹⁰ la mayoría de ellos desde un ámbito financiero. Unido a ello, también es preciso mencionar algunos trabajos de Huerta Preciado¹¹

5. Para más información sobre la creación del Consulado véase Guillermina del Valle Pavón, «Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México», en *Historia Mexicana*, vol. 51, núm. 3, 2002, pp. 517-557.

6. Pedro Pérez Herrero, «Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)», *Revista de Indias*, 43, 1983, pp. 97-182.

7. Christiana Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

8. Louisa Schell Hoberman, *Mexico's merchant elite, 1590-1660. Silver, state and society*, Durham, Duke University Press, 1991 y «El crédito colonial y el sector minero en el siglo XVII: aportación del mercader de plata a la economía colonial» en Martínez López-Cano y Valle Pavón (coords.), *El crédito en Nueva España*, México, El Colegio de México e Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998, pp. 61-82.

9. Carmen Yuste López, *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, México, UNAM, 1991 y *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*, México, UNAM, 2007.

10. Guillermina del Valle Pavón, *El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 1997.

11. María Teresa Huerta Preciado, «Los Retes, prototipo de mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo XVII», en Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*, México, UNAM, vol. III, 1997, pp. 71-85 y «Comerciantes en tierra adentro, 1690-1720» en Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 17-40.

o Escamilla González¹², los cuales se acercan más a nuestras preguntas al tratar cuestiones que, desde algún punto, entroncan con los mecanismos por los cuales los grandes clanes de poder confeccionaron su propia estructura y red de poder. De esta manera, para entender dichas estructuras, consideramos que es preciso dialogar con elementos como la confianza (Greif, Studnicki-Gizbert o Lamikiz), la importancia de la parentela o nación (Curtin, Trivellato o Fusaro), así como el grado de auto organización de estos entramados mercantiles (Crespo, Antunes o Polonia). En estas cuestiones la historiografía, qué duda cabe, ha propuesto diferentes enfoques, a veces contrapuestos, con los cuales entendemos que es necesario entablar diálogo para poder arrojar luz a los mecanismos llevados a cabo por los representantes de la corporación.

El clan como método

Para tratar de entender los postulados anteriormente expuestos, es preciso analizar entramados concretos. Si hablamos de una corporación que cuenta con un gran potencial financiero, y nos encontramos dentro de una estructura política conformada por una agregación de corporaciones, hallamos que el vínculo políticamente establecido entre cada una de las partes y el soberano colocó a estos mercaderes en una situación de privilegio como vasallos del rey, todo ello en el marco de una monarquía compuesta por una multiplicidad de repúblicas urbanas. En línea con los clásicos planteamientos de la segunda escolástica analizados recientemente por Quijano Velasco¹³ para la Nueva España, estamos ante un tipo de república urbana que, orientada hacia el bien común, en perfecta comunidad y ordenada según al Derecho, era autosuficiente, lo que entrañó fuertes limitaciones en el control que la Corona pudo ejercer sobre sus súbditos.¹⁴ Por ende, este contrato corporativo, en la práctica, colocó a los grandes mercaderes en una posición de poder muy grande, destacando José de Retes Largacha y Luis Sánchez de Tagle, líderes de sus respectivos clanes familiares, que ejemplificaron perfectamente las cuestiones que se pretenden estudiar.

12. Iván Escamilla González, *Los intereses malentendidos. El Consulado de comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, UNAM, 2011.

13. Francisco Quijano Velasco, *Las repúblicas de la Monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610*, México, UNAM, 2017.

14. Annick Lempérière, *Entre Dios y el Rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, México, Fondo de Cultura Económico, 2013, pp. 11-22.

Los últimos años del Seiscientos se caracterizaron por un dinamismo y complejidad de los mercados, multiplicándose los agentes, los centros de poder y negociación, así como las jurisdicciones en las que había que actuar para sacar el máximo partido con el menor riesgo.¹⁵ En este sentido, el elemento determinante para los negocios no fue tanto la adscripción social sino fundamentalmente la estabilidad del grupo o individuo.¹⁶ Por supuesto, la estabilidad fue compatible tanto con la adscripción social como con las redes de sociabilidad, esto es, el conjunto permanente o temporal de vínculos de naturaleza diversa que unen a los individuos entre sí y los llevan a actuar de una forma colectiva buscando un fin que interesa a todas las partes,¹⁷ cuestión que dichos clanes llevaron un paso más allá.

José de Retes Largacha llegó a Veracruz a mediados del siglo XVII gracias a un pariente que trabajaba allí. En un lento proceso de aprendizaje y ascensión social, gracias a sus negocios, en 1655 estuvo en condiciones de ofrecer 60.000 pesos y hacerse con el oficio de apartador general de la Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya. Este puesto era adscrito a la Casa de la Moneda de la capital novohispana,¹⁸ creando un claro vínculo entre su figura y los negocios de la plata a los cuales se dedicaba. En otras palabras, su pertenencia a una corporación en ningún momento le privó de su capacidad de agencia sino todo lo contrario. La principal consecuencia de estas acciones, germinadas en la generación posterior a los líderes, fue medrar en lo económico para insertarse en las altas capas de poder, las élites virreinales. El problema fue la consideración vil de su profesión, pero gracias al dinero se abrieron muchas puertas, máxime durante el

15. Catia Antunes, *Globalisation in the early modern period: the economic relationship between Amsterdam and Lisbon, 1640-1705*, Ámsterdam, Ámsterdam University Press, 2004, pp. 48-52.

16. Francesca Trivellato, *The familiarity of strangers: the sefardic diaspora, Livorno, and cross-cultural trade in the Early Modern Period*, Yale, Yale University Press, 2009 y Filipa Ribeiro da Silva y Catia Antunes, «Cross-cultural Entrepreneurship in the Atlantic: Africans, Dutch and Sephardic Jews in Western Africa, 1580-1674», *Itinerario*, 35 (2011), pp. 49-76.

17. Michel Bertrand, «Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familiar en México (siglos XVII- XVIII)», en Charlotte Arnauld; Michel Bertrand; Frederique Langue; Georges Baudot (comps.), *Poder y desviaciones: génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica*, México, Siglo XXI Editores / Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centro - americanos (CEMCA), 1998, edición digital sin paginar.

18. Huerta Preciado, «Los Retes, prototipo de mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo XVII», en Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*, México, UNAM, vol. III, 1997, p. 72. Por el contrario, en AGI, México, 196, n. 10 se indica que la cantidad fue de treinta mil pesos y otros tres mil en concepto de la media annata.

periodo venal que supuso el reinado de Carlos II. En consecuencia, las palabras del virrey marqués de Mancera, coetáneo de la época de mayor esplendor de José de Retes Largacha, fueron lo suficientemente ilustrativas:

Los mercaderes y tratantes de que se compone en las Indias buena parte de la nación española, se acercan mucho a la nobleza, afectando su porte y tratamiento... puede suponerse en estas provincias por la mayor parte el caballero es mercader y el mercader es caballero.¹⁹

Para el clan Retes, la culminación de este proceso se produjo cuando la hija de José se casó con su propio primo Domingo de Retes y, en 1691, obtuvo el título de marqués de San Jorge y vizconde de San Román.²⁰ Este tipo de prácticas fueron llevadas un paso más allá especialmente por los Sánchez de Tagle, clan que se vertebró mediante tres sobrinos del líder del clan actuando como eje central de sus operaciones mercantiles pero con muchos más familiares – de distintos grados – involucrados en distintos puntos de las Indias. De forma sintética, su estrategia se basó en el paisanaje, el parentesco, un origen socioeconómico similar y el aprendizaje propio.²¹ Ahora bien, el uso de este tipo de prácticas no implicó la exclusión de relaciones mercantiles con otros mercaderes como, por ejemplo, Lucas de Careaga. Sencillamente supuso, favorecido por el marco de la Monarquía Hispánica, la creación y expansión de su propio entramado mercantil asentado sobre las raíces del paisanaje, la familia y el aprendizaje dentro del seno creado.

Luis Sánchez de Tagle nació en 1642 en las montañas de Burgos, concretamente en la localidad de Vispieres, muy cerca de la villa de Santillana.²² Llegó a la Nueva España a una edad temprana y, al igual que Retes Largacha, lentamente fue creciendo como mercader dedicado a operaciones relacionadas con la plata, favorecido por el auge que experimentó dicho metal durante la segunda mitad del siglo XVII. Durante casi toda su vida don Luis trabajó desde la capital novohispana y, como ha reflejado Antunes para el periodo, se valió de una amplia

red de intermediarios para llevar a cabo sus negocios. Esta red, tejida con el paso de los años, se conformó con autoridades locales, oficiales de la Real Hacienda, pero también con arrieros y los propios dueños de los reales de minas. Enfocado a comerciar con la plata, Sánchez de Tagle buscó dar un impulso mayor a sus negocios y para ello se valió de sus sobrinos, segundones, al igual que él, para formarlos y continuar el negocio el día de mañana. Mediante ellos se fraguó el vínculo más cercano de la confianza, siendo fiel reflejo de una estrategia expansiva y diversificadora, buscando insertarse en diferentes ámbitos y jurisdicciones para tejer nuevos vínculos. No solo fue una forma de ampliar sus redes sino también de protección ante un posible declive de la producción argentífera, exitosa pero impredecible.

Francisco Díaz de Tagle fue el primero de los sobrinos en ayudar en los negocios familiares y tomar responsabilidades dado que, en 1684, tal y como ha señalado Valle Pavón, comenzó en la administración del almacén de ultramarinos que el clan tenía en la capital virreinal.²³ Este hecho permitió a don Luis concentrarse en el avío de la minería y la compra de plata para acuñarla, negocios muchos más rentables. Liberado para poder centrarse en operaciones de mayor calado, otro de sus sobrinos, Pedro Sánchez de Tagle y Bustamante, fue elegido para continuar en esta linde mercantil, aprendiendo junto a su tío durante años. Precisamente, fue Pedro quien se casó con la hija de don Luis, Luisa Sánchez de Tagle, recurso habitual para la evitar disgregación del patrimonio creado. Como decía, don Pedro fue el sobrino cuyo *cursus honorum* más se ciñó al del tío, posicionándose en cargos de representación del Consulado²⁴ y ostentando cargos dentro del aparato militar.²⁵ En este punto, cabe destacar la presencia de Luis Sánchez de Tagle como una de las figuras clave para sofocar el motín urbano del 8 de junio de 1692 que vivió la ciudad de México, encabezando la defensa de la ciudad al armar y costear las compañías de infantería creadas en ese momento²⁶. Este hecho, independientemente del uso cortesano que posteriormente le dio Sánchez de Tagle, refleja el poder y posición socioeconómica del clan para ese momento, como también los

19. Antonio Rubial García, «Un mercader de plata andaluz en Nueva España. Diego del Castillo (1612-1683)», en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 49, núm. 1, 1992, p. 156.

20. También ingresó en la Orden de Alcántara. Huerta Preciado, «Los Retes, prototipo de mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo XVII», en Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*, México, UNAM, vol. III, 1997, p. 83.

21. Tomás Pérez Vejo, «Vizcaínos y montañeses: la representación de una élite en la nueva España del siglo XVIII», en Sazatomil Ruiz (coord.), *Arte y mecenazgo indiano, del Cantábrico al Caribe*, Gijón, Trea, 2009, p. 173.

22. Archivo Histórico Nacional (AHN), OM-Expedientillos, exp. 1387.

23. Valle Pavón, «Réseaux commerciaux des marchands d'argent de Mexico à la fin du XVII et au debut du XVIII», en Bertrand y Priotti (coords.), *Circulations maritimes. L'Espagne et son empire (XVI-XVIII siècles)*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2011, edición digital sin paginar.

24. Antonio de Robles, *Diario de Sucesos Notables*, México, Imprenta de Juan R. Navarro, tomo III, 1853, p. 159.

25. AGI, Escribanía, 190A

26. Ibidem.

diferentes préstamos que el clan realizó sin intereses en ayuda a la Real Hacienda.²⁷ Estos factores se percibieron con toda claridad en la Real Provisión firmada en México el 6 de octubre de 1695 donde se presentó a don Luis, mercader, como una persona relevante «así en lo político como en lo militar».²⁸

Por último, el tercero de sus sobrinos fue Domingo Ruiz de Tagle, el cual muestra la tendencia expansionista del clan ya que fue enviado a Manila para desempeñarse bien como agente, facilitador de negocios o sencillamente ejecutor de los mismos. Años después, pasó a residir en el valle de Orizaba, punto intermedio del camino real con Veracruz y, en consecuencia, persona implicada en las operaciones con el puerto atlántico. Sin embargo, en la figura de Ruiz de Tagle nos ha resultado de sumo interés su paso por Filipinas. Domingo se casó con la hija del gobernador isleño, Fausto Cruzat y Góngora, quien fue de sobra conocido por sus actuaciones ilícitas y con el cual tenía una relación personal al haber estado años atrás a sus órdenes como sargento mayor del Tercio de Navarra. Además, también existió relación entre Cruzat y el virrey conde de Galve,²⁹ por lo que cabe pensar que, dada la influencia de don Luis, pudiera haberse producido una connivencia a tres bandas para que Ruiz de Tagle pasase a Manila.

Antes del citado matrimonio, en los últimos años del siglo xvii, Domingo entró a formar parte del Galeón de Manila, primero como Sargento Mayor y dos años después como General.³⁰ Ostentar este tipo de cargos dentro de la Nao de China supuso la posibilidad de controlar lo que ocurría dentro de la embarcación y, a su vez, de disponer de un espacio de carga³¹, por lo que el grado de autonomía fue aún mayor. Como decía, tratando de reconstruir el rastro de Ruiz de Tagle durante este periodo, nos encontramos con diferentes denuncias del socio y representante en Madrid del asiento de negros de la Real Compañía de Guinea del Reino de Portugal, Manuel Ferreira Carvalho. Dichas denuncias afirmaban que se estaban produciendo entradas ilegales de esclavos negros por el puerto de Acapulco mediante el citado Galeón.³² De esta forma, hemos tratado de seguir

esta pista a fin de confirmar estas acciones y, pese a lo inadvertido que pasó en la documentación encontrada hasta la fecha, sí se han encontrado algunos indicios que demuestran la implicación activa de Domingo Ruiz de Tagle en la entrada de esclavos africanos por la vía asiática fuera del asiento. Esta línea, que precisa de una investigación mayor en el futuro, daría un giro esclavista al entramado creado por Luis Sánchez de Tagle dado que también se han encontrado operaciones cuyas cuyo destinatario fue Jean Baptiste Du Casse,³³ administrador al frente del asiento de la Compañía Real de Guinea del Reino de Francia una vez se rompió el contrato de Ferreira Carvalho en el contexto del cambio dinástico. En este caso, las operaciones con Du Casse se hicieron por la vía del puerto veracruzano, con Ruiz de Tagle ya ubicado en la zona de Orizaba y casado con la viuda de un esclavista.³⁴

Conclusiones

Por todo ello, consideramos necesario abordar este estudio a fin de desentrañar los mecanismos de poder urbano realizados por estos entramados mercantiles en los años relativos al cambio dinástico. Como hemos visto, su pertenencia les proporcionó un marco de dominio que, incentivado por la autonomía del territorio, permitió tejer redes mercantiles muy sólidas para sus propios negocios. De esta forma, con el tiempo se produjo una traslación de su influencia, partiendo de lo mercantil para impregnarse en los espacios de poder más altos, por lo que también es interesante analizar las formas y canales de negociación con el soberano y con otras corporaciones.

En definitiva, mediante los movimientos llevados a cabo por estos dos clanes, especialmente los Sánchez de Tagle, tratamos de enfatizar la condición de autonomía que tenía tanto el territorio novohispano como, en consecuencia, los entramados mercantiles que desde la capital operaron por todo el virreinato llegando incluso a expandirse fuera del mismo. Los fundamentos de la confianza, la traza de redes, la auto organización de dichos entramados y los demás elementos mencionados, ponen de manifiesto mecanismos que, auspiciados por su pertenencia corporativa, permitieron dinamizar su capacidad de agencia dedicándose a negocios que fueron mucho más allá de la plata, realizando préstamos a la Real Hacienda, ejerciendo el control social mediante el aparato militar, diversificando sus operaciones mercantiles y, por último, abriendo una vía de introducción de esclavos negros por el puerto de Acapulco.

27. AGI, Indiferente, 136, n. 142.

28. AGI, México, 2501.

29. Valle Pavón, «Contrabando, negocios y discordias entre los mercaderes de México y los cargadores peninsulares, 1670-1711», en *Revista Studia Histórica*, 42, núm. 2, 2020, pp. 121-122.

30. Pérez Sarmiento, «Certificaciones de armas de las Asturias de Santillana», en *Alta-mira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, vol. II, 1971, p. 201.

31. Yuste López, *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*, México, UNAM, 2007, p. 133.

32. AGI, Indiferente General, 2797.

33. AGI, México, 479.

34. Aguirre Beltrán, «Las proezas del marqués y la marquesa de Sierra Nevada» en *La Palabra y el Hombre. Revista de la Universidad Veracruzana*, enero-marzo 1989, núm. 69, p.6

Bibliografía

- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, «Las proezas del marqués y la marquesa de Sierra Nevada» en *La Palabra y el Hombre. Revista de la Universidad Veracruzana*, enero-marzo 1989, núm. 69.
- ANTUNES, Catia, *Globalisation in the early modern period: the economic relationship between Amsterdam and Lisbon, 1640-1705*, Ámsterdam, 2004.
- BERTRAND, Michel, «Las redes de sociabilidad en la Nueva España: fundamentos de un modelo familiar en México (siglos xvii-xviii)», en Charlotte Arnould; Michel Bertrand; Frederique Langue; Georges Baudot (comps.), *Poder y desviaciones: génesis de una sociedad mestiza en Mesoamérica*, México, 1998.
- BORCHART DE MORENO, Christiana Renate, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, 1984.
- CHRISTIN, Olivier, *Vox Populi. Una historia del voto antes del sufragio universal*, Buenos Aires, 2018.
- ESCAMILLA GONZÁLEZ, Iván, *Los intereses malentendidos. El Consulado de comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*, México, 2011.
- HOBERMAN, Louisa Schell, *Mexico's merchant elite, 1590-1660. Silver, state and society*, Durham, 1991.
- «El crédito colonial y el sector minero en el siglo xvii: aportación del mercader de plata a la economía colonial» en Martínez López-Cano y Valle Pavón (coords.), *El crédito en Nueva España*, México, 1998.
- HUERTA PRECIADO, María Teresa, «Los Retes, prototipo de mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo xvii», en Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos xvi-xx*, México, vol. iii, 1997.
- «Comerciantes en tierra adentro, 1690-1720» en Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo xviii*, México, 2003.
- LEMPÉRIÈRE, Annick, *Entre Dios y el Rey: la república. La ciudad de México de los siglos xvi al xix*, 2013.
- PÉREZ HERRERO, Pedro, «Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)», *Revista de Indias*, 43, 1983.
- PÉREZ SARMIENTO, Horacio, «Certificaciones de armas de las Asturias de Santillana», en *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, vol. ii, 1971.
- PÉREZ VEJO, Tomás, «Vizcaínos y montañeses: la representación de una élite en la nueva España del siglo xviii», en Sazatomil Ruiz (coord.), *Arte y mecenazgo indiano, del Cantábrico al Caribe*, Gijón, 2009.
- QUIJANO VELASCO, Francisco, *Las repúblicas de la Monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610*, México, 2017.
- RIBEIRO DA SILVA, Filipa y ANTUNES, Catia, «Cross-cultural Entrepreneurship in the Atlantic: Africans, Dutch and Sephardic Jews in Western Africa, 1580-1674», *Itinerario*, 35, 2011.
- ROBLES, Antonio de, *Diario de Sucesos Notables*, México, Imprenta de Juan R. Navarro, tomo iii, 1853.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio, «Un mercader de plata andaluz en Nueva España. Diego del Castillo (161?-1683)», en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 49, núm. 1, 1992.
- TRIVELLATO, Francesca, *The familiarity of strangers: the sefardic diaspora, Livorno, and cross-cultural trade in the Early Modern Period*, Yale, 2009.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, «Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México», en *Historia Mexicana*, vol. 51, núm. 3, 2002.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, *El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827*, tesis de doctorado en Historia, México, 1997.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, «Réseaux commerciaux des marchands d'argent de Mexico à la fin du xvii et au debut du xviii», en Bertrand y Priotti (coords.), *Circulations maritimes. L'Espagne et son empire (xvi-xviii siècles)*, Rennes, 2011.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, «Contrabando, negocios y discordias entre los mercaderes de México y los cargadores peninsulares, 1670-1711», en *Revista Studia Histórica*, 42, núm. 2, 2020.
- VAS MINGO, Marta Milagros del, «Los Consulados en el tráfico indiano», en Andrés Gallego, José (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, 2005.
- YUSTE LÓPEZ, Carmen, *Comerciantes mexicanos en el siglo xviii*, México, UNAM, 1991.
- , *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila, 1710-1815*, México, 2007.

DE PAMPLONA A LA CORTE: LA PUGNA POR EL CONTROL COMERCIAL FRONTERIZO EN 1686

Pablo Presumido Casado

UPV/EHU

RESUMEN

El reinado de Carlos II (1665-1700) supuso para muchos hombres de negocios en Navarra la oportunidad de incrementar sus negocios a la par que lograr numerosas mercedes por parte del soberano. Para ello, era indispensable la colaboración entre las élites y la Corona. Esta requería de constantes ingresos, en especial para las fortificaciones de Pamplona. Así pues, este trabajo trata de desvelar como un hecho concreto ocurrido en 1686 referente al tránsito comercial puso aquella relación simbiótica en peligro comprendiendo las claves del suceso como vehículo para entender mejor la vertebración del poder regio en Navarra.

Palabras clave: élites, Corona, venalidad, comercio, fortificaciones.

ABSTRACT

The reign of Charles II (1665-1700) was an opportunity for businessmen in Navarre who were at the mercy of the king to develop their business. For this to take place, it was essential to maintain a strong relationship between the elites and the Crown. In the same line, it was vital for the king to receive money to build and conserve fortifications in Pamplona. In this research, we will reveal how a specific incident in 1686 concerning commercial transit almost broke this symbiotic relationship. Using this fact, we will show how the power of the Crown was extended and supported in Navarre in this chronology.

Key words: elites, Crown, venality, commerce, fortifications.

Introducción

El objetivo del siguiente trabajo será indagar en las relaciones de poder entre Madrid y Pamplona. En este caso, a través de una documentación relativa al comercio fronterizo entre Navarra y Francia. Como suele suceder con todo lo relacionado con el reinado de Carlos II (1665-1700), la historiografía no ha trabajado en profundidad todos los aspectos de este periodo, más aún en lo que se

refiere al reino de Navarra. Mientras que la «hora navarra» del XVIII es de sobra conocida, aún existen serias carencias para el reinado inmediatamente anterior. Una de ellas es la comprensión de la articulación del poder entre la Corte y los ámbitos rurales que conformaron la Monarquía. En línea con lo propuesto por Imízcoz Beunza¹, se debe hacer una revisión profunda sobre la perspectiva de conflicto con la que tradicionalmente se han venido observando las relaciones entre el mundo de la Corte y el mundo rural.

En el siguiente trabajo se desvelarán algunas de las claves sobre la articulación del poder en la Monarquía basándose en una disputa por el control comercial fronterizo. Precisamente, con la intención de ver cómo eran las relaciones entre la Corona y el territorio navarro durante la cronología referida.

1. Estado de la cuestión

Los trabajos de Sanz Ayán, en especial *Los banqueros de Carlos II*, son magníficos ejemplares de referencia para entender de forma global este reinado. En ellos, la autora destaca la penuria económica de la Real Hacienda durante el último tercio del siglo XVII. Esta se combinaba con la astucia de numerosos hombres de negocios, en su mayoría extrapeninsulares, que hicieron inmensas fortunas prestando dinero al erario real. Sin embargo, igual de importante que la acumulación de un enorme patrimonio fueron sus nombramientos para el Consejo de Hacienda y otros órganos de gobierno, la posibilidad de dejar aquellos en herencia, los gran-

1. José María Imízcoz Beunza, «Comunidad, red social y élites: Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en Imízcoz Beunza, José María (coord.), *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, País Vasco, Universidad del País Vasco Servicio de Publicaciones, 1996, p. 46.

des títulos de nobleza, etc.² A estos personajes el dinero les abrió las puertas del poder y, desde allí, pudieron defender sus propios intereses económicos.

Recurriendo a trabajos más específicos sobre hombres de negocios en la Navarra de finales del xvii, no pueden obviarse los estudios de Diago Hernando³. En ellos se desvelan tramas de comerciantes navarros íntimamente unidas con el comercio lanar procedente de Castilla, generalmente con destino al puerto de Bayona. A menor escala que Andrea Piquinoti o Sebastián Cortizos, grandes asentistas de la Corona, los navarros involucrados en estos negocios siguieron carreras muy parecidas: acumulación de capitales, diversificación de los negocios y participación en actividades crediticias, asientos con la Corona y, finalmente, la obtención de diferentes privilegios por parte de aquella. Así pues, para el siglo xviii, Hernández Escayola identificó las refinadas estrategias de muchos norteños que intervenían en los organismos fiscales del reino de Navarra y cuyos contactos se elevaban a las más altas instancias de poder en Madrid⁴.

La fundación de San Fermín de los Navarros (1684) es, quizá, la mejor muestra de la elevada presencia de norteños en la capital. Gracias al trabajo de Imízcoz Beunza se sabe que muchos de ellos eran mercaderes asentados en la Corte y con intereses muy variados. Aunque, por otro lado, también había navarros que ocupaban puestos relevantes al servicio del rey. Es el caso de Miguel López de Dicastillo, del Consejo de Indias, o Esteban Fermín de Marichalar, del Consejo de Castilla⁵. Así pues, se puede ir viendo como individuos de diferentes clases y orígenes sociales se fueron reuniendo bajo una misma congregación que, además de labores religiosas y de beneficencia, también servía para defender de manera común los intereses del viejo reino.

2. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988, pp. 58-62.

3. Máximo Diago Hernando, «El crédito en el comercio lanero en la región soriana durante los siglos xvi y xvii», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 20(2), 2002, 271-299 y «Los hombres de negocios navarros en el Madrid de mediados del siglo xvii: los Echenique del Valle de Baztán», *Príncipe de Viana*, 274, 2019, pp. 925-950.

4. María Concepción Hernández Escayola, *Negocio y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo xviii* (tesis doctoral), Pamplona, Universidad de Navarra, 2001.

5. José María Imízcoz Beunza, «Los navarros en la Corte. La Real Congregación de San Fermín (1683-1808)», en García García, Bernardo y Recio Morales, Oscar (dirs.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, 2014, p. 152.

Finalmente, cabe citar los trabajos de Floristán Imízcoz para entender mejor la unión entre lo que él denominó las Cortes y la Corte. Los navarros acudieron de forma temprana y masiva a estudiar en colegios mayores castellanos y, desde allí, dieron el salto a puestos burocráticos y administrativos al servicio del monarca⁶. La presencia de navarros en la estructura de la Monarquía fue sólida e indisoluble, pues cuando desde el Consejo de Castilla se intentó exclusivizar la presencia de estos en los colegios mayores, la movilización del reino fue tan contundente que acabó con una real cédula en favor de los intereses norteños⁷. Esto no solo da muestra de la voluntad navarra por mantener los privilegios ganados tras la anexión a Castilla (1512), sino también de la capacidad que el reino tuvo de organizar un frente común para defender sus intereses en la Corte. Salvando las distancias, se observará algo semejante en el presente estudio.

2. La escasez de fondos de la Real Hacienda en Navarra

El poder de los Austrias siempre necesitó de las élites territoriales para desarrollar de manera eficiente sus políticas. Los gastos de la guerra moderna eran enormes, mientras que los ingresos del erario real logrados a través de las rentas reales en Navarra se habían visto radicalmente reducidos en las últimas décadas del xvii. Por otro lado, la debilidad del aparato estatal en la época agudizaba aquella dependencia para muchas cuestiones, entre ellas, la defensa⁸. La subida al poder de Luis XIV, la asunción de la hegemonía internacional por parte de Francia tras 1659 y la tensión que consecuentemente se vivía en la frontera pirenaica reforzó la antigua idea de que el reino de Navarra era la llave hacia el corazón de Castilla, ahora, seguramente, más vulnerable que en tiempos anteriores. En palabras de Gallastegui, el reino era un elemento fundamental en el dispositivo defensivo

6. Alfredo Floristán Imízcoz, «Entre la casa y la Corte: una aproximación a las élites dirigentes del Reino de Navarra (siglos xvi-xviii)» en Imízcoz Beunza, José María (coord.), *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, País Vasco, Universidad del País Vasco Servicio de Publicaciones, 1996, p. 178.

7. Carta al virrey conde de Santisteban admitiendo que los navarros deben gozar de los mismos derechos que los castellanos, por lo que se les permite optar al puesto de rector de la Universidad de Alcalá. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, Cámara de Castilla (CC), Libros de Navarra (LN), l. 530, pp. 395-396.

8. Matthias Glöel, «Las monarquías compuestas en la época moderna: concepto y ejemplos». *Universum*, 29(2), 2014, p. 85.

de la Monarquía⁹. Por aquel motivo, la Corona tuvo que aceptar las crecientes demandas del reino para el otorgamiento del servicio económico en Cortes -tanto ordinario como extraordinario. En especial, que aquel dinero se gastase en exclusiva en las fortificaciones de Pamplona¹⁰. El servicio ordinario podía montar 16.000 ducados anuales¹¹ mientras que el extraordinario alcanzó en la década de 1690 los 30.000 ducados¹².

Dejando para futuras investigaciones lo aportado por el reino junto en Cortes para aquel propósito, se tendrá en cuenta la partida de 4.500 ducados que por real cédula de 13 de junio de 1619 el monarca destinaba a las fortificaciones de Pamplona. Aquel dinero provenía de las mercedes situadas sobre las rentas de tablas que iban vacando. Sin embargo, la cantidad real que llegaba a su destino había sufrido una seria merma incluso antes de la llegada al trono de Carlos II. Mariana de Austria recordaba en una real cédula de 4 de septiembre de 1668 que Felipe IV había separado la partida en dos: 2.000 ducados para obras y 2.500 ducados para cubrir las necesidades de luz, lumbre, capotes, etc. de los soldados de la guarnición. El 11 de junio de 1647 se impuso un censo de 21.500 ducados sobre aquella partida a la que, en palabras de Huici Goñi, comenzaba a darse un uso más moderno de inversión y productividad¹³. Se pretendía hacer frente a unos gastos muy urgentes que requerían las fortificaciones, una idea que se repetía sin parar. La paga de aquella cantidad se realizaría de los 2.000 ducados destinados a las obras: 860 ducados en concepto de réditos anuales y otros 1.140 ducados atesorados en el Arca de Tres Llaves para ir liquidando el censo¹⁴.

La falta de fondos para gastos tan precisos llevó a la reina a establecer un nuevo censo de 12.000 ducados de principal sobre la partida de 4.500 ducados. Por decreto virreinal de 15 de febrero de 1667, se vendieron 600 ducados de renta al general Pedro Sanz Izquierdo, quien se encargaba de abonar el principal. Esta

vez la obra que urgía finalizar era el cierre de las defensas de la ciudad, según las órdenes de la reina. La paga de la cantidad enajenada en favor del general Sanz se debía realizar de los 1.240 ducados que se estaban empleando aún para redimir el censo impuesto en tiempos del virrey Ponce de León¹⁵. La situación era crítica puesto que no se había luído el censo anterior cuando la reina ordenaba que se tomase uno nuevo, aunque esto permitió que las obras de fortificación prosiguieran, especialmente en el recinto de la ciudad. Así pues, hacia 1666 se construyeron los portales de San Nicolás y Taconera (anexos, I, II y III) y el baluarte de la Tejería, conocido más tarde como baluarte de la Reina, en honor a su promotora¹⁶.

Las obras para seguir fortificando Pamplona se entendían imprescindibles, por lo que se tomaron diversas medidas para afrontar los gastos. Entre ellas, consignar los 1.500 ducados procedentes de las tabernas militares para aquel fin¹⁷. También se ordenó que todas las mercedes situadas sobre la renta de tablas que fuesen vacando fueran realmente integradas a la partida de fortificaciones, como estaba ordenado anteriormente¹⁸. Así se hizo tras la muerte de don Luis Alonso de Beaumont, vizconde de Mendinueta, quien cobraba 1.000 ducados anuales de las rentas de tablas. Su hijo, don Gaspar de Beaumont, había recibido en herencia tan solamente 600 ducados, por lo que lo restante fue a parar a la partida de fortificaciones¹⁹.

Las reales cédulas que intentaban racionalizar el gasto se repetían a la par que los constantes gastos de las fortificaciones no dejaban de aumentar. En 1685, a propuesta del príncipe de Chimay y tras la consulta de los consejos de Estado y Guerra, el monarca dio permiso a su delegado regio para negociar con comunidades o particulares el adelanto de 5.304 ducados. En este caso no sería más que un adelanto de la cantidad ofrecida por las Cortes y se repondría tras la entrega del servicio ordinario. En aquel momento urgía acabar las obras de la contraescarpa, medias lunas y terraplén²⁰.

9. Javier Gallastegui Ucin, *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990, p. 115.

10. Alfredo Florsitán Imízcoz, «Neoforalismo, nuevos fueros y conquistas. Navarra en la Monarquía de Carlos II» en García García, Bernardo (eds.) *Vísperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*, España, Fundación Carlos de Amberes, 2015, p. 92.

11. Susana Truchuelo García, «Militares en el mundo urbano fronterizo castellano (siglos XVI-XVII)», *Studia historica. Historia moderna*, 34, 2012, pp. 159-160.

12. Huici Goñi, M^a Puy, *La Cámara de Comptos de Navarra en los siglos XVI y XVII*. Navarra, M^a Puy Huici Goñi, p. 241.

13. *Ibidem*, p. 242.

14. Archivo Real y General de Navarra (AGN), Comptos, Libros de Mercedes Reales (LMR), l. 29, pp. 255v-258v.

15. AGN, Comptos, LMR, l. 29, pp. 203v-208v.

16. Victor Echarri Iribarren, *Las murallas y la ciudadela de Pamplona*. Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2000, p. 266.

17. Las tabernas militares eran patrimonio real y se ubicaban en Pamplona. Estas se ponían en arriendo, al igual que las rentas de tablas. En aquel momento la Real Hacienda obtenía de ellas unos 1.500 ducados anuales, los cuales decidió consignar para los gastos de fortificaciones con tal de cubrir, al menos, parte de aquellas necesidades. AGN, Comptos, LMR, l. 29, pp. 225r-225v.

18. AGN, Comptos, LMR, l. 29, pp. 170r-170v.

19. AGN, Comptos, LMR, l. 29, pp. 191v-192r.

20. AGN, Comptos, LMR, l. 30, pp. 268r-269r.

La escasez de fondos provenientes de las rentas reales no impidió el crecimiento de las murallas de Pamplona y de su ciudadela a lo largo de todo el reinado. En 1672, en un clima de hostilidades con Francia, el ingeniero Gerónimo Rinaldi entendía que Pamplona y su fortaleza debían ser capaces de retener a un ejército francés el tiempo suficiente para reunir un contingente de socorro que le plantara cara. Sin embargo, señaló cuatro importantes defectos en las construcciones defensivas: parapetos demasiado gruesos, lo que daba al enemigo la posibilidad de refugiarse del fuego defensivo; medias lunas de tierra y pequeñas en vez de ser de piedra; puerta del Socorro mal defendida; y camino cubierto sin perfeccionar. A pesar de todos los esfuerzos de la Corona, siempre quedaban obras urgentes por hacer. Así, en 1682, el ingeniero Domingo y Cueva volvía a representar al rey al menos siete puntos de mejora en las fortificaciones. Un año más tarde fue Octaviano Meni quien sugirió un nuevo plan de construcciones²¹.

Poco más tarde llegaron nuevos proyectos. Los ingenieros Ledesma, Torelli y Escudero se encargaron de realizar grandes avances en las obras tras 1684. Aquel año se produjeron algunos derrumbamientos de ciertos revestimientos de las medias lunas llevados a cabo en tiempos de San Germán, lo cual evidenció la necesidad de no escatimar en gastos. La llegada de Chimay al virreinato de Navarra en 1685 supuso un avance para las fortificaciones, precisamente, por ser este un entendido en la materia. Las obras prosiguieron hasta el final del reinado, siempre con la atención puesta en eventuales ataques franceses. Hacia finales de siglo, se habían comenzado las obras del revellín de San Roque; la contraguardía de San Saturnino y San Francisco Javier; la ampliación de las cañoneras en los baluartes de la ciudadela; el inicio de la construcción de una contraguardía frente al baluarte de Labrit; y un nuevo baluarte entre Labrit y Redín²².

Aunque las obras de fortificación durante el reinado fueron considerables, también lo fueron los gastos. Pamplona no fue sitiada en todo el periodo, lo cual, seguramente, sea buena prueba de su eficacia como elemento disuasorio. De todos modos, el erario real tuvo que hacer considerables esfuerzos por mantener aquel ritmo de gastos ajustando las partidas destinadas a aquel fin. Sin embargo, otro de los pilares esenciales para sostener los gastos -aunque no el único- fueron las aportaciones económicas que los navarros acaudalados realizaron sin cesar.

21. Echarrri Iribarren, *Las murallas...* op. cit., pp. 269-278.

22. *Ibidem*, pp., 289-299.

3. Emergencia de élites a la sombra del rey

El reinado de Carlos II comenzaba en Navarra con la continuación en el puesto del virrey duque de San Germán (1664-1667). En este sentido, el cambio de reinado no supuso un rompimiento brusco con lo anteriormente establecido. De hecho, se mantuvo en vigor la real cédula de 23 de septiembre de 1664 que comisionaba a San Germán para beneficiar gracias en el reino a cambio de dinero. El objetivo de aquella era recaudar la mayor suma posible para proseguir la guerra contra el rebelde portugués. Más tarde, el dinero de aquellos donativos empezó a ser destinado a las obras de fortificaciones. En cualquier caso, el virrey podía vender cualquier tipo de gracia a particulares o comunidades si lograba de ellos un precio beneficioso para la Real Hacienda²³.

Sorprende el elevado número de interesados en comprar todo tipo de mercedes. Puesto que este trabajo no trata de un análisis exhaustivo de la gracia real, se darán solo algunos ejemplos que permitan entender mejor la relación entre la Corona y la nobleza navarra. En primer lugar, Miguel de Iribas lograba la exención de cuarteles y el título de palacio cabo de armería para sus palacios de Elcano y Ansoáin en 1665 a cambio de perdonar su sueldo como depositario general del donativo y hacerse cargo del de los dos empleados que trabajaban con él en aquel destino²⁴. Esto permitía ahorrar tres sueldos a la Real Hacienda, dinero que podría emplear en cuestiones más apremiantes. Este hombre era en aquel momento administrador de las tablas del reino, un puesto vinculado estrechamente con el comercio y para el que era necesario poseer una buena base patrimonial previa²⁵.

Con la intención de complementar los ingresos del erario real y continuar las obras de fortificación de Pamplona, se sucedieron diferentes comisiones a posteriores virreyes. Así pues, cada vez que se dio la oportunidad de comprar títulos a los navarros, estos respondieron entusiasmados a la oferta. Los Borda, enriquecidos por su participación en el contrabando y en el comercio lanero, apoyaron su ascenso social en la obtención de un título de palacio cabo de armería para su

23. AGN, Comptos, LMR, l. 29, p. 54v.

24. AGN, Comptos, LMR, l. 29, pp. 138r-140v.

25. Escayola señaló la confusión entre el dinero público y privado en esta clase de negocios. Era común que el administrador de las rentas reales tuviera que adelantar ciertas cantidades de dinero al erario público cuando la Real Hacienda no podía hacerse cargo de sus compromisos económicos puntualmente. Por ello, todos estos individuos debían ser personas adineradas. Véase Hernández Escayola, *Negocio y servicio...* op. cit., p. 156.

casa de Arrechea de Maya²⁶. Sus beneficiosos negocios permitieron a Norberto de Borda abonar en 1675 2.000 reales de plata en contraprestación por la merced que demandaba²⁷. Cabe destacar que este hombre era, también, congregante fundador de San Fermín de los Navarros²⁸, por lo que tenía sus propios intereses en Madrid.

Uno de los ejemplos más llamativos de la década de 1680 es el de Juan de Iriarte, residente en Madrid y otro de los fundadores de San Fermín de los Navarros²⁹. Por real cédula de 2 de agosto de 1683 se admitió el donativo de este hombre para obtener por tres vidas el oficio de patrimonial del reino. En aquel caso la compra de la merced anulaba otra anterior hecha por el ya difunto Agustín de Aranguren, quien por un donativo de 3.000 reales había obtenido la misma gracia por real despacho de 11 de junio de 1661. La oferta del nuevo interesado era de 1.000 reales para la Real Hacienda, eso sí, reponiendo a los interesados en la herencia de Aranguren la cantidad que este había abonado. Las protestas por parte de quienes disputaban dicha herencia no se hicieron esperar puesto que ni el comprador ni ellos mismos habían disfrutado en ningún momento de la merced prometida. Además, exigían que en caso de que se les devolviese el dinero se hiciera teniendo en cuenta los intereses que en el plazo de más de veinte años este habría sumado.

Puesto que la necesidad de obtener caudales era inagotable para la Real Hacienda, a lo que se unía la posibilidad de tener la última palabra en este asunto, los intereses de los sucesores de Aranguren fueron ignorados. En vista de que aquel cargo estaba nuevamente a la venta, otros interesados entraron en la puja. Así pues, José Vidarte ofreció 1.000 reales más, oferta que dobló Jorge de Monreal. Consecuentemente, la cantidad inicial que había ofrecido Iriarte se triplicó, por lo que tuvo que acabar pagando 3.500 reales a la Real Hacienda más la cantidad que Aranguren había desembolsado, es decir, un total de 6.500 reales³⁰. A pesar de que aquella merced se encareció un 350%, el interesado pudo asumir el gasto y compró el oficio. Es muy posible que este dinero saliese de negocios realizados previamente y el puesto le sirviera para seguir estimulándolos.

El recién nombrado Jorge de Monreal tuvo más suerte en otra ocasión, cuando por real cédula de 12 de enero de 1699 obtuvo un puesto de oidor de capa y espada en la Cámara de Comptos. En el momento de la obtención de aquella plaza, este era arrendador de las tablas del reino, por lo que presumiblemente contaría con un gran caudal a su disposición. De esta forma, no le debió ser muy difícil pagar los 2.000 reales con los que tuvo que servir a la Real Hacienda³¹. Hernández Escayola ya hablaba de la vinculación de este hombre con el comercio lanero, al cual le vendría muy bien ocupar un puesto en el tribunal encargado de las rentas reales, seguramente con la intención de extender sus influencias y defender sus intereses en los negocios³².

Estos cuatro ejemplos, uno para cada década del reinado -aunque hay muchos más- sirven para demostrar las prerrogativas que los hombres con dinero pudieron comprarle a la Corona durante todo el periodo. En gran medida, estas personas estaban vinculadas a los negocios, como ya se ha visto. En su mayoría no eran antiguos nobles propietarios de grandes extensiones de tierra de las que pudieran extraer sus rentas, sino hombres en pleno ascenso.

Por tanto, estos individuos poseían un capital proveniente de sus negocios que estaban dispuestos a invertir en alcanzar los puestos sociales y políticos más relevantes de la sociedad navarra. Este hecho combinaba perfectamente con las necesidades económicas de la Real Hacienda. Puede decirse que la relación entre el poder central y estas clases emergentes en el reino era simbiótica y beneficiosa para ambos. El dinero de los donativos acababa en manos del pagador del presidio de Pamplona, lo que demuestra que la finalidad del mismo eran las fortificaciones. Por otro lado, se encuentra la necesidad de los hombres de negocios de presentarse ante la comunidad como nobles de orígenes antiguos, semejantes a aquellos que venían ocupando tradicionalmente los puestos más destacados de la sociedad³³. Pero para que aquella relación continuase funcionando, ambas partes debían colaborar entre sí. Sin embargo, esta relación se vio en serio peligro en 1686, cuando las rutas comerciales que atravesaban Navarra se vieron amenazadas y, consecuentemente, los ingresos de los hombres de negocios en peligro de ruina.

26. Pilar Andueza Unanua, «La casa, la familia y los negocios en el siglo XVIII: los Borda de Maya (Baztán) (1904-2004)», *Príncipe de Viana*, 66(235), 2005, p. 355.

27. AGN, Comptos, LMR, l. 29 pp. 452v-455v.

28. Actas de la Congregación de San Fermín de los Navarros (ACSFN), Libros de Asientos (LA).

29. ACSFN, LA.

30. AGN, Comptos, LMR, l. 30, pp. 189v-197v.

31. AGN, Comptos, LMR, l. 32pp. 191r-195r.

32. Hernández Escayola, *Negocio y servicio... op. cit.*, 337.

33. Para entender mejor el discurso empleado por los hombres de negocios que lograron obtener puestos destacados en el reino de Navarra camuflando en parte sus orígenes, véase Pablo Presumido Casado, «Reconstruir el discurso de las élites navarras bajo el reinado de Carlos II (1665-1700): los informes de Llamamiento a Cortes», *Vasconia: Cuadernos de Historia-Geografía*, 45, 2021, pp. 5-27.

4. La amenaza de nuevas rutas comerciales: el puerto de Orduña y la peña de Goldecho

Como ya señalaba Carmen Sanz, el capital primitivo de los hombres de negocios al servicio de la Corona solía provenir del comercio, principalmente de la lana³⁴. Tal es el caso concreto de Navarra, puesto que la lana supuso el grueso de sus exportaciones. La materia prima, procedente en su mayoría de Castilla a través de la aduana de Ágreda, atravesaba el reino pirenaico camino a Francia, generalmente hacia el puerto de Bayona para ser exportada hacia el norte de Europa. Los comerciantes navarros solían traer de vuelta productos coloniales³⁵. Estos intercambios comerciales eran también beneficiosos para el rey ya que en las tablas o aduanas del reino los productos pagaban aranceles. El tránsito comercial debía ser grande teniendo en cuenta que estas rentas eran las más beneficiosas del patrimonio real en Navarra. Aunque el comercio legal navarro se complementaba con una fuerte práctica del contrabando, el cual servía únicamente para ensanchar los beneficios de los navarros, no los del rey. Generalmente, este se basaba en la entrada lícita en el viejo reino de diversos productos franceses como los ya citados y su introducción ilícita en Castilla o Aragón³⁶. De todos modos, existían otras muchas otras formas para defraudar a la Real Hacienda en materia comercial.

Aún así, por la cooperación señalada en el epígrafe anterior, existía cierto equilibrio y buena relación entre la Corona y las élites regionales. Al fin y al cabo, evitar el contrabando era una tarea muy difícil, incluso imposible. Además, se debe tener en cuenta que la mayoría de los ingresos de la Corona solían ir destinados a cubrir gastos militares. Por lo que sí al menos el dinero que se perdía en el cobro de impuestos sobre el contrabando se lograba reponer a través de los donativos que ofrecían los que se habían enriquecido por este medio u otros legales, las murallas de Pamplona podrían adaptarse constantemente a las necesidades defensivas. En consecuencia, Castilla, el corazón de la Monarquía, estaría a salvo.

Esta situación, cómoda para las élites navarras y aceptable para el soberano, se vio seriamente amenazada en 1686. El 20 de junio de aquel año el regimiento de Pamplona dirigía al virrey duque de Bournonville un memorial quejándose de las intenciones de Vizcaya para abrir un camino real a través de Orduña, perforando una peña llamada Goldecho. En caso de realizarse aquella obra, por Navarra dejaría de transitar el comercio valenciano, aragonés, valenciano, catalán y gran parte

del castellano para hacerlo por la nueva ruta. Pamplona exponía al delegado regio numerosas preocupaciones en relación con este asunto.

Primeramente, la ausencia de comercio haría que las rentas de tablas se hundieran, lo cual perjudicaba directamente a los intereses del soberano. En segundo lugar, muchos habitantes de Pamplona y sus alrededores caerían en la miseria, pues estos se dedicaban a portear las mercancías que transitaban por el reino debido a la esterilidad de las tierras navarras. Terceramente, se señalaban las inconveniencias que todo ello causaría a Álava y Guipúzcoa, especialmente al puerto de San Sebastián³⁷. Para los habitantes del reino, aceptar esta nueva situación supondría tener que admitir los aranceles que los bilbaínos quisieran imponerles, cantidades que hasta el momento no habían pagado y que gravarían lesivamente su comercio. Finalmente, se hacía referencia a la calidad de Navarra como antemural de España. Por dichas circunstancias, los sucesivos monarcas habían concedido diferentes privilegios sobre el comercio a los norteños, de tal forma que ante un ataque francés, estos estuvieran bien pertrechados³⁸.

Aquellas peticiones fueron enviadas a la Corte a través de don Juan de Goyeneche, congregante fundador de San Fermín de los Navarros³⁹. Este residía en Madrid y actuaba en aquel momento como agente del reino. Por aquel motivo, la corporación municipal le pedía que presentase aquellos memoriales ante el monarca y el presidente de Castilla, de tal modo que estos impidieran la realización del proyecto⁴⁰. Álava y Guipúzcoa, enteradas de los inconvenientes que para sus propios intereses podía tener esta nueva vía que priorizaba el comercio a través del Señorío de Vizcaya, y especialmente por la villa de Bilbao, hicieron frente común con los intereses de Pamplona⁴¹.

Ambas provincias redactaron un memorial para enviar al reino de Navarra con la intención de nombrar a un delegado conjunto que acudiese al rey a defender su causa. En él decían que los mercaderes extranjeros comerciaban en los puertos donde había suficiente género castellano para realizar intercambios, siendo especialmente buscada la lana. Se señalaba la decadencia que venía viviendo por aquel

34. Sanz Ayan, *Los banqueros...* op. cit., p. 31.

35. Hernández Escayola, *Negocio y servicio...* op. cit., pp. 332 y 333.

36. GARCÍA ZÚÑIGA, Mario, «Comercio y contrabando en Navarra durante el feudalismo desarrollado» *Hacienda Pública Española/Review of Public Economics*, 1, 1994, p. 82.

37. Para comprender este conflicto desde el punto de vista de las provincias vascas, consúltese Juan Ignacio Lasa, «Notas. Rutas comerciales y roces y reajustes entre las provincias vascongadas». *Munibe*, 4, 71, pp. 507-522.

38. Archivo Municipal de Pamplona (AMP), Correspondencia del Regimiento de Pamplona (CRP), leg. 190, exp. 1.

39. ACSFNM, 6-3.

40. AMP, CPR, leg. 190, exp. 2.

41. *Ibidem*, exp. 3.

entonces el puerto de San Sebastián por la irrupción de Bilbao como nuevo centro de atracción para los mercaderes. El éxito de los vizcaínos podía verse en el vertiginoso incremento del tránsito de lanas por los puertos de Orduña y Valmaseda, por los que antes no transitaban mil sacas de lana anuales y por los que al momento de la redacción de este memorial se calculaba que pasaban entre nueve y diez mil. En contraposición, de las catorce o quince mil sacas que pasaban por Salvatierra de Álava y Vitoria apenas quedaban ya rastros. Solamente mantenía cierta actividad la capital alavesa, cuyo tránsito era en todo caso dirección Bilbao⁴².

Además, se denunciaba que el ya estrecho comercio del puerto de San Sebastián se mantenía a través de las lanas que transitaban por Navarra. El comercio con destino Bilbao, en cambio, se llevaba a cabo a través de Vitoria, es decir, por fuera de los límites del Señorío. Sin embargo, la nueva obra en Orduña y la apertura de un camino real a través del puerto de montaña permitiría realizar este comercio directamente con Bilbao, sin tener que pasar las mercancías por Álava, sirviendo de reclamo para que los ganaderos castellanos empleasen esta ruta saltándose la navarra. Esto también supondría evitar el puerto de San Sebastián y, consecuentemente, en poco tiempo los comerciantes extranjeros también abandonarían aquel ante la falta de lana castellana con la que comerciar. Con respecto a los productos aragoneses, estos indistintamente podrían seguir la ruta Logroño-Vitoria-Bilbao, sin transitar en ninguna parte de su recorrido por Navarra, lo que provocaría un aumento de los precios en favor de los bilbaínos⁴³.

El peligro de la situación para los intereses de los navarros llevó también a la Diputación del reino a «los reales pies de v[uestra] M[ajestad]» para evitar que se hiciera ninguna innovación en esta cuestión. Esta repetía nuevamente todas las alegaciones realizadas hasta ahora por el regimiento de Pamplona y las provincias vascas reivindicando el especial interés que esta cuestión tenía para el reino⁴⁴.

A todos estos argumentos se sumaban otros que seguramente acabaron resonando más en Madrid. Se hablaba de la despoblación que aquella innovación traería consigo a la provincia de Guipúzcoa y la incapacidad que esto generaría para mantener guarniciones numerosas para defender el presidio de Fuenterrabía o el de la propia capital. Teniendo en cuenta los enormes gastos que el soberano estaba realizando en la frontera pirenaica, es posible pensar que se tomase esta amenaza muy en serio.

42. *Ibidem*, exp. 4.

43. *Ibidem*.

44. *Ibidem*, exp. 5.

Así, Castrillo comisionó al sargento mayor Juan de Mendoza para que diera su opinión con respecto a los problemas de seguridad que esta obra podría plantear. Se le ordenaba viajar a Vizcaya a inspeccionar el estado de las mismas poniendo especial atención en la posibilidad de transitar por el nuevo camino con un tren de artillería que pudiera penetrar desde Francia. En segundo lugar, debía comprobar el estado de la fortaleza de Portugalete para averiguar si esta era capaz de repeler una invasión por mar que permitiera a los soldados desembarcados llegar hasta la ruta que proponía abrirse⁴⁵.

La respuesta de Mendoza fue muy contundente. No existían en aquel momento caminos lo suficientemente anchos ni siquiera para transitar a caballo por las cordilleras que circundaban Orduña. Por ello, resultaba más que imposible pasar por aquellos lugares con un tren de artillería. Los traficantes lo tenían así mismo difícil para contrabandear en grandes cantidades por aquellas estrecheces. La situación en aquel territorio era, por tanto, muy favorable a los intereses reales. Sin embargo, todo aquello cambiaría si se perforaba la peña de Goldecho y se abría un nuevo y ancho camino real para el comercio. Esta apertura permitiría llevar un tren de artillería hasta Burgos, pues el camino a partir de Orduña era muy llano y carecía de fortalezas. Por si fuera poco, decía que las fortificaciones de Portugalete se reducían a unos pocos baluartes con «poca o ninguna guarnición». El tránsito de barcos franceses en aquel puerto era constante, lo que les había hecho buenos conocedores del lugar. Todo ello hacía posible que en caso de que estos organizaran una armada tuvieran grandes posibilidades de tomar el puerto y a continuación toda la zona. Por lo que de existir el camino real, planificado a siete leguas del puerto en tierras despobladas y desprotegidas, podrían hacer uso de él para penetrar hasta Castilla⁴⁶.

Finalmente, el proyecto quedó desechado tal y como lo demuestra el siguiente expediente conservado. Es una carta de la provincia de Álava dirigida a Pamplona en la que se da cuenta del sobreesimiento de este caso, quedando anulada la propuesta vizcaína para abrir el camino de Orduña. Se comenta la eficacia de Juan de Goyeneche presionando en la Corte a favor de los intereses navarros, alaveses y guipuzcoanos. Seguramente, el propio Goyeneche tuviera sus intereses en este asunto, pues estuvo muy vinculado al comercio lanar⁴⁷.

Vizcaya, a pesar de contar desde 1553 con el consentimiento del emperador Carlos v para la realización del proyecto, hubo de esperar el cambio de dinastía y

45. *Ibidem*, exp. 6.

46. *Ibidem*.

47. *Ibidem*, exp. 9.

un clima social y político radicalmente diferente para ver cumplido su proyecto. Una carta de la Diputación de Álava a la de Guipúzcoa en 1771 informaba de la reanudación del proyecto por parte de Vizcaya que, esta vez sí, lograría su propósito⁴⁸.

Conclusiones

Como se exponía al inicio de este trabajo, se ha intentado comprender mejor cómo se articulaba el poder entre Madrid y Pamplona. Se ha visto la estrecha unión entre los intereses de la propia Corona y los de una nobleza territorial de nuevo cuño en Navarra, basada en los negocios. Un equilibrio al que ambas partes aportaron: la Corona contaba con el poder político y social, pero carecía de medios suficientes para la defensa del reino; los hombres de negocios poseían dinero, pero necesitaban de la Corona para lograr, legitimar y perpetuar los puestos políticos y sociales que pretendían.

El caso específico que aquí se ha visto puede entenderse como un ejemplo concretó por el que aquella colaboración se materializó. Aunque en un principio el proyecto para perforar la peña de Goldecho podría haberle resultado indiferente a la Corona, incluso positivo en algunos aspectos, supo muy bien que acarrearía la pérdida de los flujos de dinero que percibía de aquellos comerciantes navarros que tanto habían colaborado en las defensas de Pamplona. La pérdida de este soporte no sería tan solamente por la voluntad de estos individuos, sino que pasaría por la ruina de sus patrimonios y, en consecuencia, les sería imposible seguir aportando a la causa. Además, parecía que la nueva ruta ofrecía a los franceses una entrada fácil que les permitiría evitar las defensas pamplonesas. Los contrabandistas, por su parte, también lo tendrían más fácil y, a diferencia de lo que se había conseguido en Navarra, estos ni siquiera aportarían a la Real Hacienda mediante donativos.

Las relaciones entre Madrid y Pamplona ya eran vistas por Alfredo Floristán para este periodo como una readaptación necesaria de la colaboración entre las provincias y la Corona, un paso previo indispensable que marcaría el reinado de los futuros Borbones⁴⁹. En línea con lo señalado, con la llegada de la nueva dinastía al trono español los tradicionales consejos de la Monarquía serían vaciados de poder⁵⁰. En el Consejo de Estado habían estado representados tradicionalmente

los aristócratas de mayor renombre jugando papeles fundamentales en la toma de decisiones de gobierno. En él habían tenido asiento personajes de la talla del duque de Alba, el de Medinaceli, el marqués de Caracena, el de Velada o el conde de Castrillo, los cuales habían tenido un papel fundamental de presión sobre la reina Mariana de Austria durante los primeros años de su regencia en la guerra de Portugal⁵¹.

Se entiende que el caso recién expuesto es una muestra a nivel regional de lo que iba sucediendo en la Monarquía. Como el lector habrá podido observar, no se ha hablado aquí de la alta aristocracia navarra. Más bien, fueron los hombres de negocios, que habían ido logrando distintos títulos de nobleza, los que fueron sustituyéndola en sus funciones de servicio al rey. Estos nuevos agentes eran los que podían ofrecer al rey lo que tanto necesitaba, y, por dicho motivo, fueron también los más premiados. La Corona confió en ellos y les amparó cuando sus fortunas corrieron peligro, como aquí se ha visto.

En conclusión, se puede afirmar que las defensas de Pamplona y su ciudadela jugaron un papel trascendental en el ascenso social de unos personajes que aprovecharon bien sus oportunidades y estuvieron dispuestos a apoyar con considerables cantidades de dinero a una Corona que tenía mucho que ofrecerles, en la misma medida que ellos mismos podían prometerle a aquella. Además, los navarros demostraron saber presentar un frente común ante la Corte cada vez que esta ponía en duda sus derechos o privilegios.

Fuentes

Archivo Histórico Nacional. Consejos, Cámara de Castilla, Libros de Navarra, l. 530.
 Archivo Real y General de Navarra. Comptos Reales, Libros de Mercedes Reales, l. 29-32.
 Archivo Municipal de Pamplona. Correspondencia del Regimiento de Pamplona, leg. 190.
 Real Congregación de San Fermín de los Navarros. Libros de Asientos.

Bibliografía

ANDUEZA UNANUA, Pilar «La casa, la familia y los negocios en el siglo XVIII: los Borda de Maya (Baztán) (1904-2004)», *Príncipe de Viana*, 66 (235), 2005, pp. 353-392.
 DEDIEU, Jean-Pierre. «La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato de Estado en el reinado de Felipe v», *Manuscripts: Revista d'història moderna*, (18), 2000, pp. 113-139.

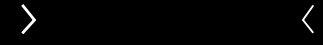
51. María Patricia Rodríguez Rebollo, «El Consejo de Estado y la Guerra de Portugal (1660-1668)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 26, 2006, p. 129.

48. Lasa, «Notas. Rutas comerciales... op. cit., p. 521.

49. Floristán Imízcoz, «Neoforalismo... op. cit., p. 83.

50. Jean-Pierre Dedieu «La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato de Estado en el reinado de Felipe v», *Manuscripts: Revista d'història moderna*, (18), 2000, p. 117.

- DIAGO HERNANDO, Máximo, «El crédito en el comercio lanero en la región soriana durante los siglos XVI y XVII», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 20(2), 2002, pp. 271-299
- «Los hombres de negocios navarros en el Madrid de mediados del siglo XVII: los Echeñique del Valle de Baztán», *Príncipe de Viana*, 274, 2019, pp. 925-950.
- ECHARRI IRIBARREN, Victor, *Las murallas y la ciudadela de Pamplona*. Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2000.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo. «Neoforalismo, nuevos fueros y conquistas. Navarra en la Monarquía de Carlos II» en García García, Bernardo (eds.) *Visperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*, España, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 81-107.
- «Entre la casa y la Corte: una aproximación a las élites dirigentes del Reino de Navarra (siglos XVI-XVIII)» en Imízcoz Beunza, José María (coord.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, País Vasco, Universidad del País Vasco Servicio de Publicaciones, 1996, pp. 175-192.
- GALLASTEGUI UCÍN, Javier. *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.
- GARCÍA ZÚÑIGA, Mario (1994). «Comercio y contrabando en Navarra durante el feudalismo desarrollado» *Hacienda Pública Española/Review of Public Economics*, 1, 1994, pp. 79-87.
- GLÖEL, Matthias, «Las monarquías compuestas en la época moderna: concepto y ejemplos», *Universum*, 29(2), 2014, pp. 83-97, p. 85.
- HERNÁNDEZ ESCAYOLA, María Concepción, *Negocio y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII* (tesis doctoral), Pamplona, Universidad de Navarra, 2001.
- HUICI GOÑI, M^a Puy, *La Cámara de Comptos de Navarra en los siglos XVI y XVII*. Navarra, M^a Puy Huici Goñi.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Comunidad, red social y élites: Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en Imízcoz Beunza, José María (coord.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, País Vasco, Universidad del País Vasco Servicio de Publicaciones, 1996, pp. 13-50.
- «Los navarros en la Corte. La Real Congregación de San Fermín (1683-1808)», en García García, Bernardo y Recio Morales, Oscar (dirs.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, 2014, pp. 141-212.
- LASA, Juan Ignacio «Notas. Rutas comerciales y roces y reajustes entre las provincias vascogadas». *Munibe*, 4, 71, pp. 507-522.
- PRESUMIDO CASADO, Pablo. «Reconstruir el discurso de las élites navarras bajo el reinado de Carlos II (1665-1700): los informes de Llamamiento a Cortes», *Vasconia: Cuadernos de Historia-Geografía*, 45, 2021, pp. 5-27.
- RODRÍGUEZ REBOLLO, María Patricia, «El Consejo de Estado y la Guerra de Portugal (1660-1668)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 26, 2006, pp. 115-136.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988.
- TRUCHUELO GARCÍA, Susana, «Militares en el mundo urbano fronterizo castellano (siglos XVI-XVII)», *Studia historica. Historia moderna*, 34, 2012, pp. 145-180.



Anexos

1. Foto del portal de San Nicolás en su ubicación original⁵²



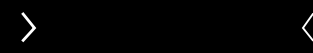
52. Fotografía tomada alrededor de 1900. Recuperada de de: <http://patximendiburu.blogspot.com/2017/02/portal-de-san-nicolas-ubicacion-original.html>

2. Inscripción del portal de San Nicolás⁵³



53. Fotografía recuperada de: <https://www.flickr.com/photos/rlasansa/3725492071>. En la imagen, tomada en la actual ubicación del portal -en los jardines de la Taconera- puede leerse la siguiente inscripción: «Reinando Carlos II, gobernando la reina su madre, siendo virrey y capitán general de este reino y de Guipúzcoa don Francisco de Tutavila, duque de San Germán, año de 1666.»

3. Portal de la Taconera en su ubicación original⁵⁴



54. Fotografía tomada alrededor de 1900. Recuperada de: <https://www.noticiasdenavarra.com/navarra/pamplona/2013/06/23/portal-taconera-1900/340669.html>

COFFEE HOUSE TOKENS: UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA FALTA DE MONEDA

Manuel Acón Pérez
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESUMEN

Durante el siglo XVII las *coffee houses* proliferaron en Inglaterra integrándose en la vida cotidiana del país. Se convirtieron en el reflejo de la vida cotidiana de la clase media emergente, quedando vinculadas al incipiente mercantilismo de la época, sufriendo los avatares económicos y financieros del momento y planteando sus propias soluciones a estos problemas. Entre ellas se encuentra la creación y distribución de *tokens* para paliar los problemas de falta de moneda que sufrió la economía inglesa de finales de siglo. Los *tokens* eran piezas acuñadas por los comerciantes para ser utilizados como cambio en pequeñas transacciones comerciales durante épocas de escasez de moneda, con el acuerdo de que serían canjeados en bienes por un valor equivalente en los propios puntos de venta de los comerciantes, pero no necesariamente por moneda. Por lo general, se acuñaron en cobre o latón, pero, ocasionalmente, también fueron elaborados en cuero, peltre o plomo. El objetivo es determinar cómo los *coffee house tokens* trataron de solucionar los problemas monetarios que sufrió en incipiente capitalismo surgido en la Inglaterra de fines del siglo XVII.

Palabras clave: *tokens*, *coffee house*, monedas, acuñación.

ABSTRACT

During the 17th century, coffee houses proliferated in England, integrating themselves into the daily life of the country. They became a reflection of the daily life of the emerging middle class, remaining linked to the incipient mercantilism of the time, suffering the economic and financial vicissitudes of the moment and proposing their own solutions to these problems. Among them is the creation and distribution of tokens to alleviate the problems of lack of currency suffered by the English economy at the end of the century. The tokens were pieces minted by merchants to be used as change in small commercial transactions during times of currency shortage, with the understanding that they would be exchanged for goods of equivalent value at the merchants' own outlets, but not necessarily per

coin. They were usually struck in copper or brass, but were also occasionally made in leather, pewter, or lead. The objective is to determine how the coffee house tokens tried to solve the monetary problems that it suffered in the incipient capitalism that emerged in England at the end of the 17th century.

Key words: tokens, coffee house, coins, coinage.

Introducción

Lo que hoy conocemos como *token* hace referencia a una unidad de valor emitida por una entidad privada. Así lo podemos definir como una pieza, normalmente de metal o plástico, acuñada por particulares con el fin de operar como forma de pago en sus establecimientos, pero sin valor de curso legal. Ejemplos modernos de *tokens* son las fichas de los casinos o las utilizadas en las cabinas telefónicas del siglo pasado.

Los *tokens* eran un ejemplo de dinero fiduciario, respaldado por la confianza (fiducia) que tenía la comunidad en la persona que los ponían en circulación. Lo podríamos definir como un elemento monetario, carente de curso legal, y que tiene su respaldo en la promesa de pago por parte de quien lo emite y no en el metal, precioso o no, sobre el que se acuña.

Eran pequeños discos metálicos, acuñados para ser utilizados como moneda de cambio en pequeñas transacciones comerciales durante épocas de escasez de moneda. En términos de forma y diseño parecían monedas, pero diferían de ellas en sus propiedades físicas y en el modo de elaboración. Básicamente no se acuñaban en metales preciosos, se prefería el uso de cobre, plomo o alguna otra aleación; y se elaboraban siguiendo la técnica del martilleado en lugar del molino de laminación. Por ello encontraremos referencias a monedas martilleadas o monedas laminadas, en función de la técnica utilizada para su acuñación.

Aunque en Inglaterra quedan *tokens* de época romana realizados en plomo, la mayor parte de los encontrados corresponden a los periodos medieval y



moderno, siendo característica su producción en cobre y mediante el proceso de martilleado. Destacan sobremanera los *tokens* comerciales producidos durante el siglo xvii para hacer frente a la falta de pequeña moneda legal, así entre los años 1648 y 1672 los empresarios y comerciantes emitieron gran cantidad de *tokens* realizados en aleaciones de cobre. Estas fichas tuvieron un precedente en la emisión de *tokens*, bajo autorización real, que realizó la ciudad de Bristol entre 1577 y 1583. Finalmente, Carlos II en 1672 suprimió la acuñación privada de *tokens* mediante «*A proclamation for making currant His Majestie's farthings and half-pence of copper and forbidding all others to be used*».

La expansión del comercio y las finanzas, que se produce en diferentes países europeos desde finales del siglo xv, tiene como origen la apertura de los océanos gracias a la audacia de marinos europeos apoyados por el patrocinio real.

La caída de Constantinopla en poder del Imperio otomano fue el factor principal de la expansión europea hacia oriente, así la principal razón que encontramos detrás de estos viajes transoceánicos, antes que el descubrimiento de nuevas tierras, es el deseo de encontrar nuevas y más seguras rutas hacia los centros comerciales de Asia. Esta idea ya la expuso el académico Joseph Needham (1900-1995) al afirmar que «*none of them ever trouble themselves to sail to a place where there is not sure and certain hope of profit*»¹.

La codicia por los metales preciosos y las especias fueron el motivo dominante de estos viajes, y la posterior afluencia de estas mercancías produjo efectos directos y evidentes en la evolución monetaria europea, primero en España y Portugal y posteriormente en Italia, Países Bajos y el resto de potencias europeas.

La justificación del acaparamiento de oro y plata que se produce durante los siglos xvi y xvii la encontramos en la escasez de lingotes durante los siglos anteriores. Esta carencia se vio agravada por el elemental estado de desarrollo en que se encontraba la banca europea. La falta general de metales preciosos llevó a los diferentes gobiernos a adoptar el pecaminoso hábito de la degradación, donde el mayor perjudicado era el ciudadano que veía como por sus manos pasaban monedas con cada vez menor poder adquisitivo.

2. El sistema monetario inglés

2.1. Normandos y Plantagenets

Hasta la llegada al trono de la dinastía Estuardo la moneda inglesa, a diferencia de otros países europeos, se basaba en un patrón bimetálico: oro, plata. Normalmente las monedas de oro se destinaban al comercio internacional o a grandes propietarios, mientras que las acuñadas en plata servían al comercio interior.

Desde la época de los reyes de Mercia, el *penny* (penique) fue la única denominación de moneda acuñada en Inglaterra durante 500 años. Hasta el reinado del rey Enrique III (1216-1272), cualquier necesidad en Inglaterra de monedas que valieran más de un penique, en ese momento una moneda de plata, se cubría mediante el uso de otras monedas, bizantinas o árabes, de oro y plata que circulaban entre comerciantes. Sin embargo, a medida que se generalizaron las transacciones, también aumentó la necesidad de monedas, así este rey introdujo en 1257 el *gold penny*, con un valor de veinte peniques, convirtiéndose en la primera moneda inglesa de oro martillado.

Este sistema monetario bimetálico colapsó a finales de la Edad Media debido a la escasez de metales preciosos y a su difícil adaptación a los cambios que un nuevo comercio, más dinámico y transnacional, imponía en las economías de los diferentes estados europeos.

Por un lado, la escasez de metales preciosos elevó el coste de acuñar moneda, provocando bien un menor número de acuñaciones, o bien una degradación de las mismas, rebajando la pureza de las monedas. Por otro lado, no se daba respuesta a las necesidades de un comercio más activo que requería cada vez más el uso de cambio en sus transacciones.

Así pues, comerciantes y clases bajas, que tenían la urgente necesidad de disponer de moneda fraccionaria, optaron por la solución de «dividir» los peniques siguiendo los brazos de la cruz del reverso de las piezas. De este modo, se procedió a cortar el *penny* en mitades (*half-penny*) o en cuartas partes (*fourth things* → *farthing*), consiguiendo un mayor volumen de moneda para las transacciones de menor valor. Esta solución de fragmentar las monedas persistió hasta la acuñación realizada en tiempos de Eduardo I.

Eduardo I (1272-1307) fue el primer rey inglés en tratar de ordenar el sistema monetario del reino. Acuñó una serie completa de monedas de plata de buena calidad: el *groat* (equivalente a cuatro peniques), el *penny*, el *half-penny* (medio penique) y el *farthing* (cuarto de penique), que cubrían la necesidad de numerario de bajo valor para las transacciones más elementales de la economía de la época.

1. Joseph Needham, *Science and civilisation in China*. Vol.IV, Cambridge, Cambridge University Press, 1971.

Eduardo III (1327-1377) trató de emitir monedas en oro con una calidad similar a la de las monedas europeas, así estableció un sistema que comprendía el *noble*, el *half-noble* y el *quarter-noble*. Durante el siglo xv el *noble* fue la moneda referencia entre las acuñadas en oro, mientras que el *penny* y el *groat* eran las monedas de plata más utilizadas.



Fig.1 Penique de plata de Enrique III (1216-1272)

<https://collections.museumoflondon.org.uk>

A pesar de los esfuerzos de estos dos monarcas, según podemos observar en la tabla siguiente, la variedad de monedas emitidas en Inglaterra hasta la llegada de la dinastía Tudor ofrecía un sistema poco útil para el comercio. Siendo el *penny* de plata la unidad monetaria básica de este sistema, el intercambio de mercancías de menor valor se veía comprometido por la falta de cambio, lo cual perjudicaba el comercio local.

	Oro	Plata
Enrique I		penny
Esteban		penny
Enrique II		penny
Ricardo I		penny
Juan		penny, half-penny
Enrique III	penny	penny
Eduardo I		groat, penny, half-penny, farthing
Eduardo II		penny, half-penny, farthing
Eduardo III	florin, half-florin, quarter-florin, noble, half-noble, quarter-noble	groat, half-groat, penny, half-penny, farthing
Ricardo II	noble, half-noble, quarter-noble	groat, half-groat, penny, half-penny, farthing
Enrique IV	noble, half-noble, quarter-noble	groat, half-groat, penny, half-penny, farthing
Enrique V	noble, half-noble, quarter-noble	groat, half-groat, penny, half-penny, farthing
Enrique VI	noble, half-noble, quarter-noble, angel, half-angel	groat, half-groat, penny, half-penny, farthing
Eduardo IV	noble, rose noble o ryal, half-rose noble, quarter-rose noble, angel, half-angel	groat, half-groat, penny, half-penny, farthing
Eduardo V	angel, half-angel	groat
Ricardo III	angel, half-angel	groat, half-groat, penny, half-penny

Fuente: Herbert A. Grueber².

2. Herbert Appold Grueber, *Handbook of the coins of Great Britain and Ireland in the British Museum*, London, British Museum, 1899.

2.2. Los Tudor

Finalmente, con la llegada de la dinastía Tudor la libra se convirtió en la unidad de cuenta, que a su vez se dividía en 20 *shillings* (chelines), cada uno de estos a su vez se fraccionaba en 12 *pence* (peniques), lo que hacía que una libra contuviese 240 *pence*. Pero este sistema no era cerrado, sino que cada monarca acuñaba monedas de diferentes valores a su propia conveniencia. Así encontraremos monedas como *crowns*, *half-crowns*, *florins* o *angels* que complican el estudio del sistema monetario inglés.

Tras el ascenso al trono de Enrique VII se comenzarán a acuñar nuevas monedas en oro como el *sovereign* (soberano), el *pound* (libra), la *crown* (corona) o la *guinea*; mientras que entre las acuñadas en plata destacamos el *shilling* (chelín), el *penny* (penique) o el *farthing* (un cuarto de penique).

	Oro	Plata
Enrique VII	ryal o noble, sovereign, angel, half-angel	shilling, groat, half-groat, penny, half-penny
Enrique VIII	double-sovereign, sovereign, half-sovereign, crown, half-crown, ryal or rose noble, angel, half-angel, quarter-angel, george noble, half-george noble	shilling o testoon, groat, half-groat, penny, half-penny, farthing
Eduardo VI	triple-sovereign, double-sovereign, sovereign, half-sovereign, crown, half-crown, angel, half-angel	crown, half-crown, shilling, sixpence, groat, threepence, half-groat, penny, half-penny, farthing
María I	sovereign, ryal, angel, half-angel	groat, half-groat, penny
Felipe y María	angel, half-angel	half-crown, shilling, sixpence, groat, half-groat, penny
Isabel I	sovereign, ryal, half-sovereign, crown, half-crown, angel, half-angel, quarter-angel	crown, half-crown, shilling, sixpence, groat, threepence, half-groat, three halfpence, penny, three farthing, half-penny

Fuente: Herbert A. Grueber

Los reyes Tudor mostraron diferentes actitudes ante los asuntos monetarios, Enrique VII fue el primer rey que limitó sus gastos a los ingresos que obtenía.

Su política monetaria, regulada por estatutos y ordenanzas, tenía como objetivo mantener la alta calidad de las monedas de oro y plata, detener el recorte, prevenir la falsificación y poner fin a la salida de monedas y lingotes del reino. Enrique VIII fue un derrochador, además de ser el primero en recurrir a los medios deshonorosos para llenar sus arcas. Sus hijos tuvieron la misión de solucionar los múltiples problemas del sistema monetario y de producir monedas de la más perfecta fineza, siendo Isabel I quien devolvió la moneda inglesa a los estándares anteriores al gran envilecimiento realizado por su padre.

A pesar de estos cambios, al problema de la falta de pequeña moneda, que seguía persistiendo, había que añadir la compleja tabla de equivalencias que complicaba las transacciones diarias.

MONEDA	VALOR
1 sovereign	1 pound + 10 shillings
1 pound	20 shillings
1 angel	10 shillings
1 crown	5 shillings
1 half-crown	2 shillings + 6 pence
1 shilling	12 pennies
1 sixpence	6 pennies
1 groat	4 pennies
1 half-groat	2 pennies
1 threepence	3/4 penny
1 farthing	1/4 penny

La primera tarea de Enrique VIII (1485-1509) fue reconstruir un país asolado por décadas de luchas internas. Al final de su reinado el control del gasto económico y la política fiscal de John Morton, *Lord Chancellor*, llevada a cabo por Edmund Dudley y Richard Empson, consiguieron reabastecer la tesorería. Ningún rey inglés anterior se había dado cuenta tan plenamente de que el dinero era poder. Estas líneas de actuación ayudaron a mejorar la calidad general de la moneda en circulación, sobre todo si se tiene en cuenta el desgaste económico, el recorte y la falsificación de moneda que se produjo durante el periodo de la Guerra de las Dos Rosas (1455-1485).

Numismáticamente Enrique VII será recordado por la creación de dos nuevas monedas de gran calidad: el *sovereign* y el *testoon*, en ambas aparecía en el anverso la efigie del rey. El *sovereign*, acuñado en oro, se puso en circulación en 1489 con un peso de más de 15 gramos y una ley o proporción de metal noble de 0,994, estas características hicieron de él una moneda muy codiciada. Por su parte el *testoon*, predecesor del *shilling*, comenzó a circular en 1504 y, a pesar de su excelencia como moneda, tuvo poca importancia económica al realizarse emisiones muy pequeñas.

Las monedas de Enrique VII se mantuvieron hasta bien entrado el reinado de su hijo, Enrique VIII. Sin embargo, en contraste con la economía prudente, basada en la contención del gasto, llevada a cabo por su padre, Enrique VIII siempre estuvo falto de dinero. Esta necesidad estuvo motivada, en gran parte, por la urgencia de afrontar una reforma religiosa a su medida, la creación de una marina y fortificaciones costeras para la defensa del reino y las guerras llevadas a cabo contra Escocia (1543-1546) y Francia (1542-1546); aunque también hay que unir a esta lista los grandes dispendios personales realizados durante el reinado.

Esta necesidad de dinero llevó al monarca a captar ingresos suficientes a través de tres vías principales:

- Una excesiva fiscalidad, que sufrieron sus súbditos
- El proceso de disolución de monasterios (1536-1540), que reportó cerca de 2 millones de libras esterlinas en ventas de propiedades y que aseguró otro tanto en arrendamientos³
- Y «*the great debasement*», o el gran envilecimiento de la moneda (1544-1551)

La degradación de la moneda acostumbraba a producirse de varias formas: una de ellas radicaba en asignar a la moneda un valor nominal más alto que su valor real; otra consistía en acuñar monedas más pequeñas y ligeras con el mismo valor y pureza; y una última residía en reducir la cantidad de metal precioso (oro, plata) en cada pieza y sustituirla por otros metales más baratos (cobre, peltre⁴).

Enrique VIII fue culpable de utilizar estos tres tipos de degradación. Durante su reinado las monedas de oro y plata sufrieron una importante disminución en

3. Richard Henry Tawney, «The rise of the gentry, 1558-1640», *Economic History Review*, XI, 1941 pp. 1-38.

4. El peltre era una aleación compuesta por estaño, cobre y plomo, que tenía un aspecto brillante, pulido, muy parecido a la plata.

las cantidades de metal precioso. El *sovereign* paso de tener en 1540 un peso de 13 gramos y 23 quilates (95,8% de pureza) a un peso de 12,5 gramos y 20 quilates (83,3% de pureza) en 1545; mientras que el *penny* pasó de un peso de 10,5 gramos y un 92% de pureza en 1544 a un peso de 10 gramos y una pureza del de tener una pureza del 33,5% en 1547⁵.

Aunque se trataba de un sistema monetario bimetálico, la plata era el medio utilizado para el comercio interno y el minorista. Por ello, si bien este envilecimiento de la moneda reportó grandes beneficios a la Corona, no hizo sino elevar el precio de las importaciones y reducir el de las exportaciones, trasladando la inseguridad a los consumidores finales.

Esta situación comenzó a cambiar con María I que trató de producir monedas de buena calidad. Pero sería Isabel I quien lograra restaurar la calidad de oro y plata en la moneda inglesa, aunque fuese a costa de reducir su peso.

Si bien Isabel logró recuperar la confianza en las monedas de oro y plata, no pudo hacer lo mismo con la pequeña moneda de curso legal, sufriendo gran escasez de peniques, medios peniques y farthings. Según relata Snelling, hubo propuestas a esta reina para acuñar en cobre *farthings* y *half-pence*, haciéndose común su uso, llegando a obligar a aceptar pagos en estas monedas⁶. Aunque como sigue afirmando este autor, nunca llegó a publicarse ninguna ley que recogiese estas propuestas.

Todo ello, y con el fin de favorecer el comercio local, motivó la aparición de *tokens* de cobre en ciudades como Norwich, Oxford y, sobre todo, Bristol, a la que le fue concedido un permiso oficial en 1577 para la emisión de este tipo de «moneda». A este respecto es de señalar que:

«in 1576 the idea of allowing the issue of tokens under a warrant or commission from the Queen was being considered (...) Bristol was the only town which received such an authorisation during Elizabeth's reign (...) between 1578 and 1583, more than 100.000 of these square tokens were issued»⁷.

La idea fue bien recibida y estas monedas no solo circularon en Bristol, sino que su uso se generalizó en un entorno de unas 10 millas alrededor de la ciudad. Además,

5. John D. Mackie, *The Earlier Tudors, 1485-1558*, Oxford, Oxford University Press, 1952.

6. Thomas Snelling, *A view of the copper coin and coinage of England*, London, Snelling, 1766.

7. Leslie v. Grinsell, *The Bristol mint: an historical outline*, Bristol, Bristol Branch, 1972.

el *Privy Council* ordenó en 1594 a la ciudad que se regulase tanto el tipo de cambio por el que se reembolsarían los *tokens* emitidos, para evitar abusos de los emisores; como futuras acuñaciones, que no podrán realizarse sin licencia de la ciudad.



Fig.2 Farthing de la ciudad de Bristol (1662)
<http://www.britishfarthings.com>

2.3. Los Estuardo y la Commonwealth

Cuando Jacobo I accedió al trono inglés se produjo la unión de ambas coronas, lo que se tradujo en el ámbito económico en una suerte de unión monetaria. Pero este propósito fue de difícil realización ya que Escocia, siguiendo las peores corrientes del continente, había envilecido en gran medida su moneda, impidiendo la paridad con la inglesa.

Para poner fin a esta situación y evitar la producción privada y descontrolada de *tokens* de cobre y plomo, que evitaban pagar tributo al rey, Jacobo decidió recurrir a agentes externos que se hicieran cargo de la emisión de pequeña moneda. El primero de estos agentes fue John Harington, lord de Exton, que comenzó a emitir moneda de cobre bajo licencia hacia 1613, aspirando a repartirse los beneficios de este negocio con el rey. Con esta medida, la tradicional práctica de monedas de oro y plata fue sustituido por un sistema trimetálico (oro/plata/cobre), donde se pretendía que las monedas de menor valor fuesen acuñadas en cobre para ayudar a las clases más desfavorecidas.

Carlos I, habitualmente corto de dinero, pero recibiendo los beneficios de la acuñación o *seigniorage*⁸, mantuvo esta situación. Así, en 1626, se planteó una

8. El *seigniorage* era el derecho de la Corona a un porcentaje de los lingotes de oro y plata utilizados para hacer moneda. Este derecho suponía un aumento en el coste de emitir moneda, que era asumido por quien acuñaba la moneda en las cecas reales.

degradación de la moneda para obtener rápidos rendimientos, pero su intento se vio frenado por la oposición del *Privy Council*, liderado por Sir Robert Cotton.

Tras el Tratado de Madrid de 1630, Carlos se garantizó el suministro de importantes cantidades de plata procedentes del Nuevo Continente⁹. Con ello consiguió acuñaciones de buena calidad, pero se olvidó del problema de la pequeña moneda, que seguía siendo la única moneda manejada por la mayoría de la población.

Por ello, como su padre, tuvo que otorgar licencias para que nobles, como James Stuart, duque de Lennox, Mary Villiers, duquesa de Richmond o Henry Howard, conde de Arundel, participasen en el negocio de la emisión de moneda fraccionaria.

El gobierno de la Commonwealth canceló los contratos privados otorgados por los primeros reyes Estuardo para la producción de medios peniques y *farthings*, lo que provocó la habitual escasez de pequeña moneda. Esta carencia fue suplida, parcial y extraoficialmente, por la aparición de un gran número de *tokens* de cobre (en su mayoría medios peniques y *farthings*), emitidos por comerciantes y municipios.

Pero el problema de los *tokens* y la necesidad de «pequeño cambio», lejos de solucionarse, se mantuvo durante el periodo republicano, como queda constancia en multitud de peticiones al Consejo de Estado fechadas entre 1649 y 1653:

- 1649, May 30 Council of State
«The business of the farthings tokens to be considered to-morrow»
- 1694, May
«To the third paper, as to farthings, I think it both good for trade and for the poor to have them, but they should be of full value, whether made of tin or copper (...)»
- 1651, Nov 18
«Proposal to the Mint Committee for coining brass or copper farthings (...) no man being compelled to take more than 16 in one payment».¹⁰

Con la Restauración en 1660 se siguieron aceptando las monedas y los *tokens* emitidos durante la Commonwealth hasta que aparecieron suficientes monedas

9. Porfirio Sanz Camañes, «Inglaterra y la Monarquía Hispana. La guerra anglo española de 1625-1630 y el conflicto europeo», *Manuscripts Revista de Historia Moderna*, 38, 2018, pp. 51-72.

10. George Charles Williamson, *Trade tokens issued in the seventeenth century in England, Wales, and Ireland*, Elliot Stock, London, 1889.

reales. Este interés por acuñar una nueva moneda que rompiera con el gobierno republicano hizo que Carlos II aprovechara los ensayos llevados a cabo durante los reinados de Isabel y Carlos I para mecanizar la acuñación de moneda, abaratando costes y emitiendo suficientes monedas fraccionarias para solucionar la necesidad de cambio entre los pequeños comerciantes.

Así, en 1663 apareció la primera moneda realizada en Gran Bretaña mediante acuñación mecanizada: la *guinea*. Su nombre está relacionado con la procedencia del oro africano utilizado en su emisión.

Otro paso tendente a la consecución de un sistema monetario que incluyese a las clases más desprotegidas fue la aprobación del *Act for the encouragement of coinage* en 1666, que abolía antiguos impuestos que grababan la acuñación de moneda, como el *seigniorage*.

Finalmente, en 1672 se dieron los dos últimos pasos para la supresión definitiva de los *tokens* emitidos por particulares. El primero de ellos fue la aparición de la primera moneda de cobre acuñada mecánicamente; un *farthing* en cuyo reverso aparecía la figura de *Britannia*. Samuel Pepys afirma que fue Teresa Stuart, duquesa de Richmond, famosa por negarse a convertirse en la amante de Carlos II, quien sirvió como modelo para esta idealización de *Britannia*.

El segundo de estos pasos fue la publicación de dos proclamas reales tendentes a prohibir la acuñación de *tokens* particulares y a perseguir a sus creadores.

El 16 de agosto de 1672 se aprobó *A proclamation for making currant His Majesty's farthings and half-pence of copper, and forbidding all others to be used*. En ella se aprobaba la acuñación real de *farthings* y medios peniques de cobre, prohibiéndose el uso de cualquier otra moneda de cobre y decretándose la persecución de todo aquel que infringiese la prohibición de emisión de moneda fraccionaria. Esta proclama fue cumplida en Inglaterra, Gales y Escocia, salvo en la ciudad de Chester, que continuó emitiendo *tokens*. Esta situación derivó en un proceso legal, que finalmente favoreció las pretensiones reales.

El 5 de diciembre de 1674 una segunda norma, *A proclamation enjoining the prosecution of all such persons as shall make or utter any farthings, half-pence, or pence of brass, or utter base metals with private stamps*, continuaba la persecución de los acuñadores privados de *tokens*. En este decreto se establecía el 2 de febrero de 1675 como fecha límite para terminar con la acuñación privada, pasada esta fecha Carlos II establecía que todos aquellos que siguieran ignorando la prohibición real serían perseguidos y severamente ajusticiados. La única excepción fue Irlanda, donde se permitió la emisión de *tokens* privados hasta 1679.

En el cuadro hemos resaltado los años en que se produjo acuñación de moneda, observando que aquellos en los que se emitió moneda de cobre (la más usada por las clases bajas) fueron escasos, mientras que la producción de monedas de oro y plata fue muy frecuente en tiempos republicanos y durante la Restauración. De este modo el problema de la «pequeña moneda» siguió sin solucionarse.

Farthing	Cobre	Plata			Oro		
	Penny	Shilling	Crown	Crown	Pound	Guinea	
1634							
1635							
1636							
1637							
1638							
1639							
1640							
1641							
1642							
1643							
1644							
1645							
1646							
1647							
1648							
1649							
1650							
1651							
1652							
1653							
1654							
1655							
1656							
1657							
1658							
1659							

Farthing	Cobre		Plata		Oro		
	Penny	Shilling	Crown	Crown	Pound	Guinea	
1660							
1661							
1662							
1663							
1664							
1665							
1666							
1667							
1668							
1669							
1670							
1671							
1672							
1673							
1674							
1675							

Fuente: uCoin.net (Catálogo internacional de monedas del mundo)

3. Coffee House Tokens entre 1648 y 1672

La primera *coffee house* de Inglaterra se estableció en Oxford en 1650 gracias a los esfuerzos de un judío libanés llamado Jacob. El éxito llegó pronto e hizo que se estableciesen negocios de este tipo a lo largo de todo el país, según Thomas Baskerville (1630-1720), que confirma la presencia de estos comercios en ciudades como Exeter, Coventry, Newcastle o Bristol¹¹.

Pero sin duda alguna la ciudad que reflejó la mayor difusión y crecimiento de las *coffee houses* fue Londres. La primera cafetería londinense la abrió en 1652 Pasqua Rosee, un empleado de origen griego al servicio de Daniel Edwards, comerciante de la Levant Company. La idea pronto tuvo éxito y, hacia 1708, se estima que en la City y Westminster (centros del poder político y mercantil inglés)

había unas 500 *coffee houses*, mientras que en todo Londres su número ascendía a 2.000.

Estos establecimientos se convirtieron en centros de desarrollo social y económico pues las *coffee houses*, a diferencia de *inns*, *taverns* o *ale houses*, evitaban la venta de alcohol ofreciendo a sus clientes la honestidad, la fiabilidad y la prudencia como principales reclamos¹². Muchas de ellas, gracias a la visión de sus propietarios, se adaptaron a las expectativas de sus clientes y, según su localización, orientaron sus negocios hacia determinados sectores sociales. Así encontramos multitud de *coffee houses* en la zona de Cornhill (cerca del *Royal Exchange*) dedicadas a temas financieros; mientras que otras muchas de *Covent Garden* (lugar donde abundan los teatros) se especializaron a acoger literatos y actores.

Pero como no podía ser de otra manera, estos negocios también sufrieron los problemas derivados de la escasez de moneda fraccionada, pues el precio de una taza de café era de un *penny*¹³, según afirmaba el viajero François Maximilien Misson en 1685.

Por ello optaron por la solución de crear su propia «moneda», aunque no tuviera una validez más allá de la propia calle o manzana en la que se situaba la *coffee house*.

La mayor producción de *tokens* comerciales se realizó entre 1648 y 1672. Era un dinero de conveniencia, y no de curso legal, que se emitió por particulares para cumplimentar la oferta existente, sin tratar de sustituir a la moneda legal.

Esta falta de pequeño cambio se debe principalmente a la falta de emisión de moneda. La acuñación oficial de moneda fraccionaria se realizaba básicamente en plata, haciendo que la producción de este tipo de moneda fuese antieconómica, lo que llevaba a emisiones limitadas que no cubrían las necesidades, sobre todo, de los comerciantes.

El principal motivo de la emisión de estos *tokens* fue la necesidad de cambio y, solo cuando la actitud gubernamental cambió, tratando de proteger a las clases desfavorecidas y el pequeño comercio, cesó la producción privada de este tipo «moneda».

También encontramos motivos políticos y económicos para la acuñación privada de *tokens*. La incertidumbre política que vivió Inglaterra con la ejecución de un rey, el periodo republicano que le siguió y la posterior restauración, pudo

12. Keith Suter, «The Rise and fall of English Coffee Houses.» *Contemporary Review*, 286, 2005, pp. 107-110.

13. Jack C. Drummond, Anne Wilbraham, Dorothy Hollingsworth, *The Englishman's food: a history of five centuries of English diet*. London, Cape, 1957.

11. Steve Pincus, 1688. *La Primera Revolución Moderna*. Barcelona: Acantilado, 2013.

crear un contexto en el que la emisión de «moneda privada» se viera como una solución a los avatares políticos. Desde el periodo de las guerras civiles, Inglaterra sufrió momentos de debilidad política y la emisión de *tokens* pudo servir para no depender de la moneda que emitían gobiernos, realistas o republicanos, poco estables.

Por otro lado, la circulación de esta moneda se pudo ver favorecida por la posibilidad de obtener ciertos beneficios económicos por parte de quien la acuñaba. Este posible beneficio podría darse de dos modos: por un lado, el emisor obtiene beneficio si no se canjean todos los *tokens* que emite (algo bastante posible pues muchos se perderían); por otro, la ganancia vendría dada por el hecho de que se crea un mercado cautivo al solo poder utilizarse estas monedas en determinados comercios, no teniendo el cliente ninguna opción en la oferta y demanda de los bienes a adquirir.



Fig. 3 Coffee house token
<https://www.britishmuseum.org>

El diseño básico de estos *tokens* era una inscripción que rodeaba ambos lados de la moneda, donde se leía normalmente el nombre del emisor y la localización de la *coffee house*. Como elementos centrales, para ayudar a la población mayoritariamente analfabeta, se trataba elegir signos relacionados con el establecimiento u objetos relacionados con la ocupación del emisor.

Así en muchas de estos *tokens* aparece la cabeza de un sarraceno, normalmente del sultán Amurath o Murad IV, idealizado por la reapertura de las *kahveh kanes*¹⁴ turcas en el siglo XVII. Entre los elementos relacionados con los emisores de estas monedas encontramos tazas o *coffee pots* (cafeteras).



Fig. 4 Coffee house token emitido por George Daphin (1649-1672)
<https://www.britishmuseum.org>

En otras fichas comerciales encontraremos barriles, si tienen relación con tabernas; biblias, si están vinculadas a librerías; tijeras, con sastres; jabalíes, con carniceros; barcos, con comerciantes marinos ...

Normalmente los *tokens* eran redondos, aunque tras 1668 se utilizaron gran variedad de formas como corazones, cuadrados o diamantes. En cuanto a sus medidas variaban según el valor del *token*: los *pennies* oscilaban entre 14 y 25 milímetros; los *half pence*, entre 17 y 20; y los *farthing*, entre 14 y 22.

En la figura siguiente observamos en el anverso el nombre del emisor (Charles Kiftell) y un objeto relacionado con su *coffee house*, en este caso una mano que sujeta una cafetera a punto de servir café en una taza. Mientras que en el reverso vemos la localización del negocio, así como la fecha de emisión.



Fig. 5 Token emitido por Charles Kiftell (1669)
<https://www.britishmuseum.org>

14. Las *kahveh kanes* fueron los primeros establecimientos en servir café en La Meca.

La mayoría de los emisores eran hombres, pero en algunas de las fichas se incluía la primera inicial del nombre de la esposa, como observamos en la figura siguiente. El emisor es John Sandon como figura en el anverso, mientras que en el reverso además de sus iniciales I.S, figura la E. que se refiere a su esposa.



Fig. 6 Farthing token (1649-1672)
<https://www.britishmuseum.org>

Y aunque más raros, también tenemos *tokens* emitidos directamente por mujeres. En este caso puede que fueran las viudas de los comerciantes, aunque en algún caso se han documentado propietarias no vinculadas a ningún hombre.



Fig. 7 Farthing token emitido por Anne Blunt (1672)
<https://www.britishmuseum.org>

Conclusiones

El paso de una sociedad medieval a otra precapitalista, como fue la Inglaterra de los Tudor y Estuardo, provocó números problemas en su economía. Uno de ellos

fue la falta de pequeño cambio y, ante la inexistente respuesta de los gobernantes, los comerciantes trataron de solucionarlo a su modo.

Como hemos visto, los diferentes monarcas no resolvieron el problema de los *tokens* hasta que no vieron un posible negocio en la emisión de pequeña moneda, como fue el caso de Jacobo I; o hasta que presionados por las circunstancias de la sociedad trataron de favorecer a determinados sectores sociales, como Carlos II.

En cuanto a los afectados hemos visto como, no solo comerciantes, sino también ciudades, trataron de encontrar soluciones a esta falta de moneda. Y aunque no fuese una solución legal, la creación de este «dinero de necesidad» les ayudó a adaptar sus negocios a los nuevos retos que les planteaba una economía cada vez más avanzada.

Esta solución no sólo debió que tener en cuenta el aspecto económico, sino que también tuvo que lidiar con otros problemas como el analfabetismo de la población en general. Por ello, en los *tokens* se insertan imágenes vinculadas con establecimientos, de este modo los clientes podían relacionar rápidamente la moneda con el negocio donde podían utilizarla o cambiarla por moneda de curso legal.

Por otro lado, los *coffee house tokens* nos ofrecen la posibilidad de encontrar, aunque sea mínimamente, a un cierto número de mujeres vinculadas a negocios, bien con sus cónyuges o bien, más raramente, de modo individual.

Finalmente, aunque parezca extraño, este tipo de soluciones no solo se hallan en sociedades precapitalistas. Debemos recordar como no hace poco en nuestro país también existían fichas comerciales como fueron las usadas por la compañía Telefónica a la hora de utilizar las cabinas que poblaban nuestras ciudades.

Bibliografía

- DRUMMOND, Jack C.; WILBRAHAM, Anne; HOLLINGSWORTH, Dorothy, *The Englishman's food: a history of five centuries of English diet*. London, Cape, 1957.
- GRINSELL, Leslie v., *The Bristol mint: an historical outline*, Bristol, Bristol Branch, 1972.
- GRUEBER, Herbert Appold, *Handbook of the coins of Great Britain and Ireland in the British Museum*, London, British Museum, 1899.
- MACKIE, John D., *The Earlier Tudors, 1485-1558*, Oxford, Oxford University Press, 1952.
- NEEDHAM, Joseph, *Science and civilisation in China. Vol.IV*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971.
- PINCUS, Steve, 1688. *La Primera Revolución Moderna*. Barcelona: Acantilado, 2013.

SANZ CAMAÑES, Porfirio, «Inglaterra y la Monarquía Hispánica. La guerra anglo española de 1625-1630 y el conflicto europeo», *Manuscripts Revista de Historia Moderna*, 38, 2018, pp. 51-72.

SNELLING, Thomas SNELLING, *A view of the copper coin and coinage of England*, London, Snelling, 1766.

SUTER, Keith, «The Rise and fall of English Coffee Houses.» *Contemporary Review*, 286, 2005, pp. 107-110.

TAWNEY, Richard Henry, «The rise of the gentry, 1558-1640», *Economic History Review*, XI, 1941 pp. 1-38.

WILLIAMSON, George Charles, *Trade tokens issued in the seventeenth century in England, Wales, and Ireland*, Elliot Stock, London, 1889.



GENOVESES EN LAS INDIAS: LOS CASOS DE LOS MERCADERES GENOVESES JERÓNIMO DE GRIMALDO Y JÁCOME DE CASTELLÓN (1507-1535)

Samir el Moussaoui Calderón
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESUMEN

En los primeros años transcurridos tras la llegada de Colón a las Antillas, la Corona de Castilla estableció un estricto control de las personas que embarcaban rumbo a las Indias, denegando el acceso a estas nuevas tierras a numerosas personas por diversas razones, siendo una de estas el no ser castellano. Sin embargo, y a pesar de esto, la realidad fue muy distinta, y prueba de ello son los casos de Jerónimo de Grimaldo y Jácome de Castellón, dos genoveses asentados en Santo Domingo que harían fortuna con diversas prácticas económicas, desde la producción azucarera hasta el comercio de esclavos.

Palabras clave: Indias, comercio, Santo Domingo, genoveses, esclavos.

ABSTRACT

In the first years after the arrival of Columbus in the Antilles, the Crown of Castile established a strict control of the people who embarked for the Indies, denying access to these new lands to numerous people for various reasons, one of these reasons was not being Castilian. However, despite this, the reality was very different, and proof of this are the cases of Jerónimo de Grimaldo and Jácome de Castellón, two Genoese settled in Santo Domingo who would make their fortune with various economic practices, from sugar production to slave trade.

Key words: Indies, trade, Santo Domingo, Genoese, slaves.

El paso de los extranjeros a Indias

Si ya desde el siglo xv Sevilla se había convertido en un núcleo urbano enormemente atrayente para los comerciantes extranjeros y sus capitales económicos debido tanto a la riqueza de sus tierras circundantes –especialmente en lo relativo al olivar y la producción aceitera, que hacía a los genoveses afirmar que se trataba de la tierra más rica del mundo en lo que a aceite se refiere– como por su privilegiada situación geográfica, el descubrimiento de América no hizo más que intensificar esa poderosa atracción que ya de por sí ejercía la ciudad del Guadalquivir.

Desde que Sevilla comenzara a ostentar el monopolio del tráfico comercial con las Indias tras la institucionalización de la Casa de la Contratación en esta ciudad por los Reyes Católicos en 1503 –hecho en el que tuvo mucho que ver un comerciante genovés naturalizado, Francisco Pinelo, pues fue el redactor del proyecto de esta institución y nombrado factor de la misma¹- el ya de por sí atrayente enclave comercial sevillano se volvió aún más atractivo si cabe para los hombres de negocios y capitales extranjeros por la sugestión de los metales preciosos y la posibilidad de comerciar con ellos, además de utilizar a la urbe hispalense como plataforma desde la cual llegar a las nacientes colonias castellanas del Caribe. Sin embargo, se vieron obligados a limitar su tráfico a los mercados europeos, especialmente a los de sus países de origen respectivos, desde donde recibían las mercancías que comerciaban en Sevilla, debido a que se les excluyó del comercio de Indias². Las únicas vías legales posibles para que estos comerciantes extranjeros tuvieran la posibilidad de participar en el lucrativo e incipiente comercio indiano eran la naturalización, que se obtenía tras residir por un periodo de diez años en Castilla³, o la concesión de una licencia expresamente para ello por graciosa merced real. Por supuesto que existían y se dieron otras vías alejadas de la más estricta norma que abrieron los mercados americanos para estos hombres de negocios,

1. Eduardo Ybarra Hidalgo, «Notas históricas y genealógicas de la familia Pinelo», *Boletín de la Real academia Sevillana de las Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 29, 2001, p. 11; los primeros documentos que hacen mención a Francisco Pinelo en la Península lo sitúan en Valencia a finales de la década de los setenta del siglo xv, pero fue en Sevilla donde alcanzó mayor fama y prestigio social. Durante su larga vida en la ciudad llegó a ser jurado y fiel ejecutor, tesorero de la Hermandad, financiero en los primeros viajes colombinos, comendador de la Orden de Santiago y oficial de la Casa de la Contratación, desde 1503 hasta su muerte en 1509, Juan Manuel Bello León, «Los negocios de los mercaderes Francisco Pinelli y Diego de Soria en el Atlántico Medio a finales del siglo xv», *Revista de Historia Canaria*, 200, 2018, pp. 61-62.

2. Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II* vol. 1, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1986, p. 43.

3. *Ibidem*.

como la que señala Enrique Otte, utilizada por los genoveses estantes en Sevilla Bernaldo de Grimaldo, Franco Leardo, Silvestre de Brine, Jácome de Riberol y Ambrosio Espínola a comienzos del siglo XVI; estos, ante la imposibilidad de comerciar directamente en las Indias, recurrieron a la asociación con castellanos residentes en ellas, como Alonso de Hojeda, García de Ocampo, el jurado García Tello o Juan Fernández de las Varas, los cuales al volver a Sevilla en 1507, lo hicieron, además de con sus beneficios personales, con los de estos mercaderes ligures para los que trabajaron⁴. Esta vía para comerciar con América, consistente en enviar mercancías validándose de castellanos que se las consignaban como propias, se realizó de forma clandestina en un comienzo, hasta 1505, año en el que se legalizó, siempre y cuando estos mercaderes extranjeros estuvieran asociados con personas naturales y ser éstas las que realizaban los envíos. Esta merced debió durar hasta el 11 de marzo de 1552, fecha desde la que, para tratar de poner remedio a la saca de moneda de España, se prohibió por cédula real el comercio con América por parte de extranjeros a través de asociados castellanos⁵.

Dos genoveses en las Indias: Jerónimo de Grimaldo y Jácome Castellón

Uno de los primeros genoveses en llegar a las Indias para asentarse fue Jerónimo de Grimaldo⁶, sobrino de Bernaldo de Grimaldo, uno de los principales mercaderes genoveses establecidos en Sevilla a finales del siglo XV y principios del XVI donde realizó importantes labores de préstamo al cabildo de la ciudad⁷, además de ciertas ventas de trigo a la Alhóndiga del Pan. Este Bernaldo de Grimaldo obtuvo en 1507 una carta de naturaleza en el reino –a cambio había entregado un préstamo a los reyes de 30.000 ducados– lo cual lo habilitaba legalmente para comerciar con las Indias y lo convertía en uno de los primeros genoveses autorizados para este menester⁸. Precisamente fue a su sobrino, el citado Jerónimo de

Grimaldo, a quien envió a las Indias, concretamente a Santo Domingo, en calidad de factor para que llevara a cabo y cuidara de sus negocios en este lado del mundo. Tras recibir a finales de 1507 licencia real para residir en La Española⁹ y para «tratar y contratar» en las islas del Caribe con la hacienda y mercancías de su tío¹⁰, partió a principios del año siguiente¹¹ rumbo al que sería su nuevo ámbito de actuación. Una vez en Santo Domingo, no solo sirvió a los intereses de Bernaldo de Grimaldo, sino que actuó como colector de deudas de otros mercaderes genoveses estantes en Sevilla, como Ambrosio Espínola, Batista Centurión o Domingo Castellón, y también de mercaderes castellanos, como González Fernández, Diego de León o Alonso de Burgos.

Poderes concedidos a Jácome de Grimaldo durante su estancia en Santo Domingo¹²

Poderdantes	Ocupación	Origen	Fecha de otorgamiento del poder
Luco Pinelo	Mercader	Genovés	28-I-1508
Ambrosio Espínola	Mercader	Genovés	10-II-1508
Batista Centurión	Mercader	Genovés	11-III-1508
Juan Tomás de Monte	Mercader	Genovés	15-III-1508
Domingo Castellón	Mercader	Genovés	22-IX-1508
Esteban Centurión y Francisco Doria	Mercaderes	Genoveses	22-VIII-1509
González Fernández	Mercader	Vecino de Sevilla	30-I-1509
Diego de León	-	Vecino de Sevilla	17-IV-1509
Alonso de Burgos	Mercader	Vecino de Sevilla	17-IV-1509
Rodrigo Iñiguez	Cambiador	Vecino de Sevilla	10-XII-1509

9. Archivo General de Indias [AGI], INDIFERENTE, 1961, leg. 1, f. 12vto-13r, 4-XII-1507.

10. AGI, INDIFERENTE, 1961, leg. 1, f. 13vto, 4-XII-1507.

11. Probablemente a finales de enero, como indica un poder otorgado por el mercader genovés Luco Pinelo a Jerónimo de Grimaldo el 28 de enero, donde se dice «que marcha a la ysla Española», Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales de Sevilla [PNS], leg. 9.106, f. 173vto, 28-I-1508.

12. Fuente: AHPSe, PNS, legs. 9.106, 9.107 y 9.108.

4. Enrique Otte, «Empresarios españoles y genoveses en los comienzos del comercio trasatlántico: la avería de 1507», *Revista de Indias*, 23, 1963, p. 521.

5. Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de...*, p. 44.

6. No debe confundirse con otro mercader genovés también llamado Jerónimo de Grimaldo que durante estos años está actuando desde Sevilla, pues se trata de su primo. Este segundo Jerónimo de Grimaldo seguirá implicado en actividades comerciales y financieras mucho después de la muerte de su primo, en 1516.

7. Libramiento del Cabildo a Lorenzo Pinelo, tesorero de la negociación de la carne, para que pague a Bernaldo de Grimaldo 375.000 maravedís que había prestado al Cabildo para la negociación de la carne de aquel año, Archivo Municipal de Sevilla [AMS], Sec. XV, Papeles del Mayordomazgo, c. 94, n°31, f. 117r, 5-VIII-1506.

8. Juan Manuel Bello León, «Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, 1993, p. 55.

En Santo Domingo estuvo asociado con otro mercader genovés estante en la villa indiana, Antonio Italián, el cual llegó a las Indias como factor de Gaspar Centurión y Octavián Calvo¹³, pues aparecen nombrados juntos en diversos documentos, al menos hasta la muerte de este en 1511, como nos indica un poder otorgado el 28 de noviembre de este mismo año por Leonor de Azumar, mujer de Bernaldo de Grimaldo y vecina de Sevilla, a Jerónimo de Grimaldo y al clérigo Alfonso Fernández para que recogieran de las personas que las tuvieren las mercancías que ella envió a Antonio Italián, el cual ya había fallecido en Santo Domingo¹⁴.

El mismo año del fallecimiento del a todas luces su socio, Antonio Italián, Jerónimo de Grimaldo se vio envuelto en un problema con su propio tío, Bernaldo de Grimaldo, de quien era factor en las Indias, pues este alegaba que durante los cuatro años que llevaba en Santo Domingo, su sobrino no había rendido ni una sola vez cuenta de todas las mercancías que le envió para comerciar con ellas y que se había negado a hacerlo cuando este se lo había solicitado. En lugar de recurrir a la vía del pleito para solucionar este asunto, sabemos por una real cédula dirigida al gobernador Diego Colón que Bernaldo de Grimaldo solicitó al monarca el poder enviar a una persona de confianza a Santo Domingo para que le tomara las cuentas a su sobrino. He aquí un breve fragmento de la real cédula:

«Don Diego Colón, nuestro almirante, virrey e gouernador de la ysla Española e de las otras yslas que fueron descubiertas por el almirante vuestro padre e por su industria: Bernaldo de Grimaldo, natural destos reynos e vezino de la çibdad de Seuilla, me fizo relación que ha quatro años, poco más o menos, que él tiene por su fator en aquella ysla a Gerónimo de Grimaldo, su sobrino, el qual dize que se ha dado e da muy mala cuenta de lo que ha tratado por el e cobrado de otras personas, e que se teme e reçela que el dicho Gerónimo de Grimaldo aya fecho algund mal recabdo de su hazienda o que lo hará andando el tiempo sy en ello no pusiese remedio, e porque el dicho Bernaldo de Grimaldo no puede yr a ella por alguna yndispusición de su persona, suplicome e pediome por merçed mandase proueer e (roto) como la mi merçed fuese e yo tuviese por bien, por que vos mando que sy el dicho Bernaldo de Grimaldo diere poder a otra persona para tomar cuenta al dicho Gerónimo de Grimaldo de todo lo que por él ha cobrado e tratado e

granjeado en qualquier manera, que sean llamadas e oydas las partes e hagays entero cumplimiento de justiçia...»¹⁵.

Este asunto deducimos que debió saldarse sin mayor problema, pese a que no lo podamos afirmar basándonos en la documentación, pues no se conserva ninguna otra escritura relativa a este hecho. La realidad es que Jerónimo de Grimaldo continuó trabajando para su tío como factor en Santo Domingo hasta fechas próximas a su muerte, en 1516. Parece que Jerónimo de Grimaldo no debía ser muy propenso a la liquidación de cuentas con sus socios, pues este hecho vivido con su tío no fue el primero de su tipo vivido por el genovés. Meses antes, en febrero de 1511, Octavián Calvo solicitó al monarca algo similar a lo que haría más tarde Bernaldo de Grimaldo, ante las cantidades de maravedís que el factor genovés le debía por ciertas ropas y mercancías que envió a Santo Domingo consignadas a su nombre¹⁶. Quizás esta actitud que puede resultar un poco «descuidada» forme parte de una estrategia ideada por el propio Jerónimo de Grimaldo para lograr su independencia en el terreno de los negocios, tanto de su tío como de otros mercaderes genoveses que operaban desde Sevilla, pues a la altura de 1511, pocos años después de su llegada a las Indias, ya se había convertido en uno de los mercaderes más importantes asentados en La Española, a través de su participación en diversos negocios y su creación de sociedades y compañías junto a otros hombres de negocios.

En 1513 se introdujo en la trata de esclavos indígenas, a través de la financiación de expediciones destinadas a «rescatar» indios. En julio de ese mismo año, el virrey Diego Colón, los tres oidores de la audiencia real de Santo Domingo y los oficiales reales, constituidos en consulta, declararon a las islas de Curazao, Aruba y Bonaire como «islas inútiles», decidiendo la organización de una armada general, de la que fue uno de los principales financiadores Jerónimo de Grimaldo, junto a otros de los más destacados empresarios de La Española. El genovés fue designado como despachador, asistido de su criado Diego Caballero, quien sería a la postre mariscal de La Española y caballero veinticuatro de Sevilla. Otros financiadores de la expedición fueron Lope Bardeci y el factor real Juan de Ampíes. El

15. AHPSe, PNS, leg. 3.970, f. 16r, 13-VIII-1511.

16. «Don Diego Colón, nuestro Almirante e Gouernador de las Yndias e otras qualesquier justiçias dellas, por parte de Otavián Caluo, mercader xinovés estante en Seuilla, me fue fecha relación que él ha enviado çiertas ropas e mercaderías e cambios e otras cosas a Gerónimo de Grimaldo, estante en la ysla Española, para que le respondiese con todo ello e con la quenta e razón que hera obligado, el qual aunque por el prouecho del dicho Otavián Caluo ha sydo algunas vezes requerido a que lo haga e compla, no lo ha querido faser...», AGI, INDIFERENTE, 418, leg. 2, f. 167r-167vto, 26-II-1511.

13. Enrique Otte, «Das genuesische Unternemertum und Amerika unter den katholischen Königen», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 2, 1965, p. 60.

14. AHPSe, PNS, leg. 9., f. 21vto, 27-XI-1511.

licenciado Villalobos, uno de los tres oidores, fue nombrado juez especial para los posibles litigios derivados de la expedición, además de repartidor de los indios traídos a Santo Domingo. Esta armada salió en el verano de 1514, y en agosto se efectuó un primer envío de 200 indígenas, realizando varios envíos más en fechas postreras¹⁷. También este año inició junto a Jácome de Castellón una sociedad en La Española destinada al comercio de la sal, y dos años más tarde arrendaron las importantes salinas de Araya, en la costa venezolana. Con este mismo genovés ya había arrendado previamente el almojarifazgo de la isla de San Juan¹⁸.

Por desgracia, un material que habría resultado fundamental para el conocimiento de las actividades económicas de este factor, su libro de cuentas, no ha sido conservado, pero en cambio poseemos otro documento de gran valor relativo a él, que si bien no es tan exhaustivo como podría ser su desaparecido libro de cuentas –el cual sabemos que existió por su mención en otros documentos¹⁹– también aporta amplia información sobre el universo de relaciones económicas de este genovés además de arrojar luz sobre ciertos aspectos de su vida privada: hablamos de su testamento.

El documento conservado en los Protocolos Notariales de Sevilla²⁰ es en realidad un segundo testamento dado por Jerónimo de Grimaldo, puesto que cuando aún permanecía en Santo Domingo otorgó sus últimas voluntades ante el escribano público Eduardo de Berrio²¹ en el momento de caer enfermo, tras lo cual marcharía rumbo a Sevilla para finalmente morir en esta ciudad el 22 de mayo de 1516. En él designa como sus herederos a sus padres, Agustín de Grimaldo y Francisca de Grimaldo²², algo a todas luces lógico, pues del análisis del docu-

mento se deduce que Jerónimo de Grimaldo jamás contrajo matrimonio ni reconoció a ningún posible hijo bastardo, algo que quizás podamos comprender por tratarse de un hombre joven²³. En cuanto a sus albaceas, designó para tal función a los clérigos del sevillano monasterio dominico de San Pablo –monasterio que parece tener importante conexión con la comunidad genovesa de Sevilla, pues fue el lugar donde se reunieron a espaldas de Sebastián Caboto varios genoveses participantes en esta empresa días antes de su partida para conspirar contra él²⁴, además de ser el lugar donde guardarían descanso eterno algunos mercaderes ligures, como Batista Justinian²⁵ o el propio Jerónimo de Grimaldo– fray Hernando de Santillana, prior del convento, y fray Antonio de Soler, confesor del factor genovés, además de a los mercaderes genoveses estantes en Sevilla Jerónimo de Grimaldo, su primo, y Leonardo Cataño, con quienes, por lo contenido en su testamento, mantuvo numerosos negocios²⁶.

Además de las acostumbradas mandas testamentarias y las obras de caridad, como el ordenar vestir a doce pobres a su albacea fray Antonio de Soler y alimentar y criar a tres huérfanos en el monasterio de San Pablo²⁷, el testamento incluye una larga lista de deudas contraídas por el difunto con otras personas, en su mayoría otros mercaderes genoveses, y de cantidades que le son debidas. Las razones de estas deudas en la mayor parte de los casos no son especificadas, limitándose a señalar la cantidad debida. Por ello, este documento resulta más interesante para establecer las relaciones de Jerónimo de Grimaldo con otros miembros de la comunidad mercantil activos en Sevilla y las Indias que para conocer los negocios concretos de este factor.

Entre los mercaderes más citados aparece el genovés Leonardo Cataño, mercader estante en Sevilla, al cual el difunto debe pagarle junto a su hermano

17. Enrique Otte, «Los jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: una rectificación», *Anuario de Estudios Americanos*, 32, 1975, pp. 191-192.

18. Enrique Otte, «Das genuesische...», p. 59.

19. En 1517, Bernaldo de Grimaldo dio poder a Martín de Araga, vizcaíno estante en Santo Domingo, para que pidiera al pesquisador y Juez de Residencias de la dicha ciudad que le mostrase los libros de cuentas de su sobrino Jerónimo de Grimaldo, AHPSe, PNS, leg. 10.548, legajo sin foliar.

20. AHPSe, PNS, leg. 15, f. 575r, 22-v-1516.

21. «...y digo que el testamento que en las dichas Yndias fize está cerrado y pasó ante Híduardo de Berrio, escriuano público de la çibdad de Santo Domingo, y es mi voluntad que este mi postrer testamento valga, e que sy no valiere por testamento quiero que valga por codicilo segund mejor aya lugar de dicho...», AHPSe, PNS, leg. 15, f. 579vto, 22-v-1516.

22. «...y dexo por mis herederos a los dichos Agostín de Grimaldo y Françisca de Grimaldo, mis padres, a los quales dexo y establezco por mis legítimos herederos en el remaniente de todos los dichos mis bienes como dicho es...», AHPSe, PNS, leg. 15, f. 580r, 22-v-1516.

23. Desconocemos la edad exacta de Jerónimo de Grimaldo, pero sin dudas se trataba de una persona joven, algo que deducimos de su ocupación como factor de su tío en América, puesto que en las familias de mercaderes genovesas eran los miembros más jóvenes los destinados a realizar esta función como forma de curtirse en el mundo de los negocios.

24. Ruth Pike, *Enterprise and...*, pp. 107-108.

25. AHPSe, PNS, leg. 33, f. 491r, 1-ix-1528.

26. «...establezco y dexo y nombro por mis albaçeas y testamentarios, para que lo complan y manden complir todo lo dicho en este dicho mi testamento, al padre fray Hernando de Santillana, prior del dicho monesterio de Sant Pablo desta dicha çibdad de Seuilla, y al dicho fray Antonio de Soler, mi confesor, y a Gerónimo de Grimaldo y a Leonardo Cataño...», AHPSe, PNS, leg. 15, f. 580r, 22-v-1516.

27. *Ibidem*, f. 577r.

Vesante, la cantidad de 9.000 maravedís por una obligación²⁸, además de la mitad de una deuda de 310 ducados que Gonzalo de los Ríos contrajo con el difunto²⁹, y otros 8.000 maravedís de una deuda de 200.000 maravedís que Cristóbal Ferro también contrajo con Jerónimo de Grimaldo³⁰. Por otra parte, el testador ordena a sus albaceas que tomen cuenta a este mercader de algunas mercancías y oro que le había entregado³¹.

Con los miembros de la familia Italián también mantuvo diversos negocios, a juzgar por las deudas que contrajo con ellos. Además del citado Antonio Italián, su socio en las Indias, a cuyos herederos, según sus últimas voluntades, debía pagar 40 pesos de oro por unas mercancías que llevó en vida Antonio Italián a su casa³², encontramos en su testamento a Gaspar Italián y Gregorio Italián, a quienes debía 12 ducados³³, y a Agustín Italián, mercader genovés naturalizado y vecino de Málaga, con quien tenía una deuda pendiente de más de 1.100 pesos de oro, cantidad que manda pagar a su criado en Indias, Diego Castillejo, con el importe de lo que le debieren otras personas³⁴.

En cuanto a su propia familia, los Grimaldo, podemos deducir, en base a su testamento, que Jerónimo de Grimaldo participó en calidad de administrador del negocio inmobiliario que su tío Bernaldo de Grimaldo – a quien dejaría 500 pesos de oro «por la criança que de él tengo y por la seguridad de mi conçiencia³⁵» - tenía en Santo Domingo, pues ordena a su criado, el citado Diego Castillejo, que continuara enviando el dinero que rentasen el alquiler de los inmuebles a su tío³⁶. Prueba de este negocio inmobiliario son los 5.000 ladrillos enviados por Bernaldo de Grimaldo a su sobrino en 1510 en la nao de Lope Sánchez³⁷, lo que indica que

28. *Ibidem*, f. 577vto.

29. *Ibidem*, f. 579vto.

30. *Ibidem*, f. 579vto.

31. *Ibidem*, f. 579r.

32. *Ibidem*, 577r.

33. *Ibidem*, f. 577vto.

34. *Ibidem*, f. 578r.

35. *Ibidem*, f. 578vto.

36. «...Ytem, declaro que vnas casas que yo tengo en las Yndias que son del dicho Bernaldo de Grimaldo, y que le tengo pagados todo lo que han montado de alquiler fasta primero día deste año de quinientos e dies e seis años, y desde aquel día en adelante, Diego Castillejo ha de acudir con ellas y con lo que rentase al dicho Bernaldo de Grimaldo...», *Ibidem*, f. 579vto.

37. «...digo por quanto Bernaldo de Grimaldo, mercader ginoues, estante en esta dicha çibdad de Seulla, hubo cargado, y cargó para las Yndias del mar Oçéano, en la nao

además de al arrendamiento de casas se dedicaban también a su construcción. Invirtió además en la pesca de perlas junto a su primo, el también llamado Jerónimo de Grimaldo, pues manda que le sean tomadas las cuentas de unas perlas que le había dado para vender, lo que indica que probablemente este familiar actuara como su distribuidor en la Península de las perlas por él obtenidas en las Indias³⁸.

Otro genovés asentado en las Indias fue Jácome de Castellón, propietario, según el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, de un ingenio para la molienda de caña de azúcar situado en la villa de Azua, ««...a veinte e tres leguas desta cibdad de Sancto Domingo³⁹...». Jácome de Castellón era hijo del mercader genovés naturalizado y residente en Toledo, Bernaldo de Castellón y, a juzgar por la documentación conservada en el Archivo General de Indias y los protocolos notariales sevillanos, debió marchar a América en dos ocasiones. La primera de ellas, en 1510⁴⁰, fue una breve estancia, donde se ocuparía de vender las mercancías consignadas a él por Esteban Centurión⁴¹, y cobrar algunas deudas que personas del lugar habían contraído con compatriotas suyos asentados en Sevilla⁴². Confirma su estancia en Santo Domingo una escritura por la cual el mercader genovés Juan Tomás de Monte otorga su poder a Jácome de Castellón para todos sus asuntos en Indias⁴³.

La segunda ocasión que Jácome de Castellón marchó rumbo a las Indias fue en 1512, pero en esta ocasión el genovés dejaba la Península para no volver, pues seducido por las posibilidades de enriquecimiento y ascenso social que ofrecían las posesiones castellanas del Caribe, decidió asentarse de forma permanente en Santo Domingo, algo que le fue posible debido a la previa concesión de carta de naturaleza por Fernando II⁴⁴. Como el resto de hombres de negocios residentes en Santo Domingo, Jácome de Castellón se dedicó al comercio transatlántico y sir-

de Lope Sánchez, quinientas e çinquenta toneladas de bizcocho y çinco mill ladrillos...», AHPSe, PNS, leg. 6, f. 189r, 19-XI-1510.

38. *Ibidem*, f. 579r.

39. *Ibidem*, p. 109.

40. Solicitud de licencia de embarque de Jácome de Castellón, AGI, CONTRATACIÓN, 5536, leg. 1, f. 22r, 31-V-1510.

41. AHPSe, PNS, leg. 9113, sin foliar, 7-XI-1511.

42. El boticario genovés vecino de Sevilla, Jerónimo Varón, otorga su poder a Jácome de Castellón para que cobre a Juan de Olavi lo obtenido por algunas mercancías que le había enviado, AHPSe, PNS, leg. 2188, f. 1460vto, 11-V-1510.

43. AHPSe, PNS, leg. 9112, sin foliar, 24-V-1511.

44. «Este día dimos liçençia a Jácome de Castellón, mercader ginovés, hijo de Bernaldo de Castellón e Ynés Suárez, su muger, veçinos de la çibdad de Toledo, por quanto mostró

vió durante muchos años como agente de muchos de los integrantes de la nación genovesa de Sevilla. Además de a estas actividades, este genovés invirtió en la cría de ganado, un negocio en auge por aquellos años en La Española, siguiendo Fernández de Oviedo⁴⁵, y se convirtió en una suerte de especulador inmobiliario, pues construyó diversas casas en Santo Domingo que posteriormente arrendó, además de comprar parcelas en esta villa guiado por un interés especulativo⁴⁶.

Quizás la empresa más llamativa en la que tomó parte Jácome de Castellón fue la organización de la armada encargada de someter y castigar a los indios que se levantaron contra el dominio castellano en Cumaná, territorio costero perteneciente a la actual Venezuela, y que llegaron a atacar Cubagua, una isla cercana, dedicada principalmente a la pesca de perlas. El levantamiento indígena de 1520 se debió a que Alonso de Ojeda, vecino de Cubagua, organizó una pequeña expedición con el objetivo de capturar indios y reducirlos a la esclavitud, incursión que se saldó con la muerte de varios de estos y la captura de otros tantos. Estos hechos provocaron la ira de la población indígena local, que quemó los monasterios de Santo Domingo y San Francisco y asesinó a cuanto europeo cayera en sus manos, resultando muerto el propio Alonso de Ojeda. De los habitantes de Cubagua, 300 lograron escapar a Santo Domingo, donde dieron la noticia del suceso. El asentamiento de Cubagua dedicado a la pesca de perlas era demasiado lucrativo como para abandonarlo, por lo que en 1521 se organizó una armada bajo el mando de Gonzalo de Ocampo con el objeto de someter a los levantiscos indígenas, empresa que se saldó con éxito⁴⁷.

Sin embargo, el maltrato causado a los indios por los castellanos continuó, lo que se tradujo en un nuevo levantamiento. En esta ocasión, se decidió organizar otra armada, de la que fue nombrado Jácome de Castellón, quien aceptó antes las enormes perspectivas de enriquecimiento inmediato y a largo plazo que esta oportunidad le brindaba, pues penetrar en la isla de Cubagua le garantizaría una parte del negocio de la pesca de perlas. Este salió de Santo Domingo en septiembre de 1522, y poco después venció fácilmente a la resistencia indígena, tras lo cual comenzó la reconstrucción de la fortaleza de Cumaná, que quedó finalizada

en 1523. Esta fortaleza lograría atemorizar a los indios de la región y aseguró que no se produjeran más levantamientos. También fundaría la ciudad de Nueva Córdoba, a escasos kilómetros de distancia de la despoblada Nueva Toledo⁴⁸. Esta victoriosa empresa bélica le valió el nombramiento como alcalde de la fortaleza de Cumaná por parte de Carlos v. Su nueva posición le dio la oportunidad de asumir un importante rol en el comercio de esclavos local, el cual era regulado por las autoridades reales y supervisado por sus oficiales. Este comercio estaba basado en el sistema de rescates, según el cual solo los indios que eran capturados y esclavizados resultado de luchas y conflictos entre tribus indígenas podían ser susceptibles de ser adquiridos en calidad de esclavos por los castellanos, aunque el fraude y los abusos eran frecuentes, «rescatándose» frecuentemente indios libres⁴⁹. Estos eran adquiridos a cambio de diversos productos agrícolas y manufacturas europeas. Además de su importante participación en la trata de esclavos, Jácome de Castellón invirtió en el negocio de la pesca de perlas en Cubagua, aunque la sobreexplotación del mismo acabó por agotarlo en unos pocos años⁵⁰. Como colofón a su exitosa estancia en Cumaná y Cubagua, y como signo evidente de su ascenso social, Carlos v le concedió, previa solicitud del genovés, un escudo de armas en conmemoración a su victoria sobre los indios de esta región costera, y desde aquel momento en adelante recibiría el tratamiento oficial de «Jácome de Castellón, conquistador de Cumaná»⁵¹.

Tras su exitosa etapa en Cumaná, Jácome de Castellón regresó a Santo Domingo en 1528, donde continuaría con sus negocios ganaderos, inmobiliarios y comerciales. A comienzos de la década de 1530 se asoció con Pedro Benito de Basiñana y Batista Justinián en algunos contratos relacionados con la trata de

48. *Ibíd.*, pp. 69-70.

49. Ruth Pike, *Enterprise and...*, p. 136.

50. *Ibíd.*, p. 137.

51. «...pide el dicho Jácome Castellón, capitán e alcalde de la dicha fortaleza de Cumaná, que su Magestad le conçeda armas memorativas de los tales seruiçios para que las tenga por propias él e sus descendientes e suçesores, las cuales puedan juntar con las que tiene de su proçesión de padres y aguelos, y señala syendo su Magestad seruido dello, la mesma fortaleza e torre que edeficó, que está en costa de mar, puesta en campo verde, y a un lado della el río de Cumaná, y al pie della vn jugo de oro en señal de la sujeción en que tiene aquella fortaleza toda aquella tierra, y quatro cabeças de capitanes principales de que hizo justiçia al pie della, y por hodadura señala ocho llaves de plata en campo colorado que significa el ofiçio que tiene de alcalde de la dicha fortaleza...», AGI, MP-ESCUDOS, 1, 15-IX-1528; concesión de escudo de armas a Jácome de Castellón, AGI, PANAMÁ, 234, leg. 3, f. 266vto, 14-XI-1528.

ante nos vna prouisión de naturaleza que su Altesa le dio...», AGI, CONTRATACIÓN, 5536, leg. 1, f. 137r, 17-VII-1512.

45. Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia General y Natural de las Indias* vol. I, Madrid, Atlas, 1992, p. 79.

46. Ruth Pike, *Enterprise and...*, p. 133.

47. Enrique Otte, «La expedición de Gonzalo de Ocampo a Cumaná en 1521 en las cuentas de tesorería de Santo Domingo», *Revista de Indias*, 63, 1956, pp. 53-57.

esclavos procedentes de África⁵², y por supuesto continuó con sus negocios azucareros, con la pretensión de expandirlos a otras islas del Caribe. Esta pretensión nació a raíz de la muerte de su hermano, Tomás de Castellón, el cual también residía en las Indias, pero a diferencia de Jácome, que vivía en La Española, este desarrolló sus actividades en la vecina isla de San Juan. En ella poseía un ingenio para moler azúcar que construyó asociado junto al tesorero Andrés de Haro en la villa de San Germán⁵³, que a su muerte⁵⁴, recayó en manos de su hija Teodora, de quien Jácome de Castellón era curador y tutor⁵⁵. Esta se casó en 1526 con el tesorero de la isla de San Juan, Blas de Villasante⁵⁶, a quien dejó como heredero al morir – entre 1529 y 1530⁵⁷ – de todos sus bienes, incluido el ingenio de azúcar que había heredado de su padre, algo que Jácome de Castellón no aceptó, por lo que pasó los últimos años de su vida inmerso en un pleito con el citado Blas de Villasante por la propiedad del ingenio, batalla legal que acabaría perdiendo. A pesar de este revés, a su muerte, la cual se produjo a mediados de la década de 1530, Jácome de Castellón fue reconocido como uno de los principales hombres de negocios de las Indias españolas y, sobre todo, como un valeroso líder militar y conquistador, probablemente el genovés más exitoso desde el punto de vista económico y social que pisara las Indias en las primeras décadas del siglo XVI.

52. Juan Aries, en nombre de Francisco de Barrionuevo, gobernador de Tierra Firme, entrega 30 pesos de oro a Pedro Benito de Basiñana a cuenta de una deuda de 1.540 pesos que el gobernador debía al mercader genovés por unos esclavos que le fueron vendidos por Jácome de Castellón y Batista Justinián en nombre del citado Pedro Benito de Basiñana, AHPSe, PNS, leg. 51, sin foliar, 2-V-1536.

53. «...me fue fecha relación que los padres priores de la horden de Sant Gerónimo que gouernaron en estas partes hizieron conçierto con el dicho Andrés de Haro y con Tomás de Castellón, veçino que fue desta isla, para que ambos se obligasen de hazer un yngenio de açucar en el término de la villa de Sant Germán...», AGI, INDIFERENTE, 421, leg. 11, f. 288r, 9-XI-1526.

54. El fallecimiento de Tomás de Castellón debió producirse en algún momento entre los años 1525 y 1526, puesto que la documentación de finales de este último año lo menciona como difunto.

55. Como tal aparece en diversos documentos relativos a su sobrina; «...Jácome de Castellón, alcalde de la fortaleza de Cumaná, como tutor e curador de la persona y bienes de Teodora de Castellón, hija de Tomás de Castellón, su hermano difunto...», AGI, INDIFERENTE, 421, leg. 11, f. 246vto, 19-X-1526.

56. «...yo he sabido que se a hablado casamiento de Blas de Villasante my thesorero de la ysla de San Juan con Theodora de Castellón...», AGI, INDIFERENTE, 421, leg. 11, f. 326r, 17-XI-1526.

57. AGI, SANTO DOMINGO, 228o, leg. 1, f. 47vto, 1-IX-1530.

Conclusiones

Para finalizar, podemos afirmar la laxitud de la Corona en la aplicación de su legislación relativa al paso de extranjeros a Indias pues, en las primeras décadas del siglo XVI, esta aún era muy dependiente del crédito foráneo, especialmente del genovés y alemán, lo que explica las diversas concesiones de naturalezas y licencias de embarque a individuos pertenecientes a estas naciones.

Además, la actuación de estos hombres de negocios extranjeros —hemos visto los ejemplos de Jerónimo de Grimaldo y Jácome e Castellón— contribuyó a dinamizar la economía indiana en las primeras fases de su desarrollo, haciéndola crecer cuantitativamente y cualitativamente, y diversificándola, extendiendo estos, por otra parte, sus redes mercantiles y clientelares a los recién descubiertos territorios americanos.

Bibliografía

- BELLO LEÓN, Juan Manuel, «Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20, 1993, pp. 47-84.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Historia General y Natural de las Indias* vol. I, Madrid, Atlas, 1992.
- LORENZO SANZ, Eufemio, *Comercio de España con América en la época de Felipe II* vol. I, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1986.
- OTTE, Enrique, «Los jerónimos y el tráfico humano en el Caribe: una rectificación», *Anuario de Estudios Americanos*, 32, 1975, pp. 187-204.
- OTTE, Enrique, «Das genuesische Unternehmertum und Amerika unter den katholischen Königen», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 2, 1965, pp. 30-74.
- OTTE, Enrique, «La flota de Diego Colón. Españoles y genoveses en el comercio trasatlántico de 1509», *Revista de Indias*, 24, 1964, pp. 477-503.
- OTTE, Enrique, «Empresarios españoles y genoveses en los comienzos del comercio trasatlántico: la avería de 1507», *Revista de Indias*, 23, 1963, pp. 519-630.
- OTTE, Enrique, «Gonzalo Fernández de Oviedo y los genoveses. El primer registro de Tierra Firme», *Revista de Indias*, 22, 1962, pp. 515-519.
- PIKE, Ruth, *Enterprise and adventure. The Genoese in Seville and the opening of the New World*, Nueva York, Cornell University Press, 1966.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio, *Minería y comercio interprovincial en Hispanoamérica (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970.
- YBARRA HIDALGO, Eduardo, «Notas históricas y genealógicas de la familia Pinelo», *Boletín de la Real academia Sevillana de las Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 29, 2001, pp. 9-22.

JERARQUIZACIÓN Y REDES ECONÓMICAS DE LOS PUERTOS VASCOS ENTRE LOS SIGLOS XV Y XVII: EL CASO DE BERMEO, LEKEITIO Y ONDARROA

Aitor Leniz Atxabal

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

RESUMEN

La economía de las poblaciones de la costa vasca, y la cantábrica en general, estuvo volcada en gran medida hacia el mar por lo menos desde la Edad Media. Sin embargo, dada a la amalgama de cambios socio-económicos, el apogeo de esta economía llegó en el siglo xv y tuvo repercusiones durante las siguientes centurias. Los puertos del Cantábrico se posicionaron dentro de una jerarquía que, como veremos, hacia finales del siglo xvi y principios del xvii vivió drásticas alteraciones sin que ello suponga la existencia de una crisis general, al contrario de lo que tradicionalmente se ha dado a conocer. En este caso, trataremos de entenderlo mejor mediante el ejemplo concreto de Bermeo, Lekeitio y Ondarroa.

Palabras clave: Comercio, Puertos, Exportación, Importación, Redes comerciales.

ABSTRACT

A large part of the Basque economy and, in general, that of all the Cantabrian region focused on maritime economic activities, at least since the Middle Ages. Nevertheless, the apogee of this economy came in the 15th century, thanks to the combination of socio-economic changes, having consequences in the next centuries. The northern ports were positioned in a ranking, which lived a drastic shift around the end of the 16th century and the beginning of the 17th century, but not a general crisis, as traditionally has been stated. With the purpose to understand this period, we will study the specific cases of Bermeo, Lekeitio and Ondarroa.

Key words: Trade, Ports, Exports, Imports, Commercial networks.

Introducción

La idea de este artículo es dar unas pinceladas sobre las principales características del desarrollo económico bajomedieval y moderno de los puertos que comprenden la costa oriental de Bizkaia: Bermeo, Lekeitio y Ondarroa, y los puertos menores de Mundaka, Elantxobe y Ea. Estas poblaciones que a su vez estaban bien relacionadas con otras plazas comerciales de la fachada atlántica y su *hinter-*

land mediante el comercio, la construcción naval y la pesca y caza de ballenas; y en menor medida, la explotación forestal o el cultivo de viñedos y manzanales.

Si tenemos en cuenta el completo territorio del Señorío de Bizkaia, sin duda, para el siglo xvii, Bilbao fue el punto neurálgico que absorbió gran parte del comercio cantábrico que durante los siglos xv y xvi se disputó con los puertos de Bermeo, Lekeitio y Ondarroa. Quizás por eso tradicionalmente se le ha prestado más atención que a otras poblaciones costeras que lejos de vivir una crisis general y duradera, vivieron su propio desarrollo socioeconómico.

Resumiendo, en este escueto trabajo primero trataremos sobre los factores del desarrollo marítimo medieval vasco. A continuación, nos centraremos en el tema de la jerarquización de los puertos y la supuesta «crisis» general del siglo xvii. En otras palabras, daremos unas pinceladas generales para entender el circuito comercial en el que estaba involucrada la costa este de Bizkaia.

Respecto a la cuestión de la «crisis», tradicionalmente se ha venido a decir que el siglo xvii fue una centuria catastrófica para la Monarquía Hispánica. Se ha situado en términos generales entre 1560-1660, pero afortunadamente cada vez más investigadores y sus estudios microhistóricos y locales están revirtiendo esa situación, permitiendo dar una visión más variada, diversa, menos monocroma del panorama económico en el Cantábrico durante este periodo. Es indudable que existió una crisis económica para la Real Hacienda de Castilla y la capacidad financiera de la Monarquía Hispánica, endémicamente endeudada, cuyos ingresos fueron disminuyendo entre finales del siglo xvi y todo el siglo xvii. Sin embargo, una cosa es la macroeconomía y otra muy distinta la microeconomía o incluso la economía de particulares, ya que algunos de ellos siguieron disfrutando de lucrativos negocios.

Para la elaboración de este estudio hemos recurrido a documentos municipales (particularmente a los arrendamientos de *nasaje* del Archivo Municipal de Lekeitio) y los fondos de protocolos notariales de las diputaciones forales de Bizkaia y Gipuzkoa; en concreto los contratos de fletamento y expediciones de pesquería, cartas de pago de transacciones comerciales, etc.

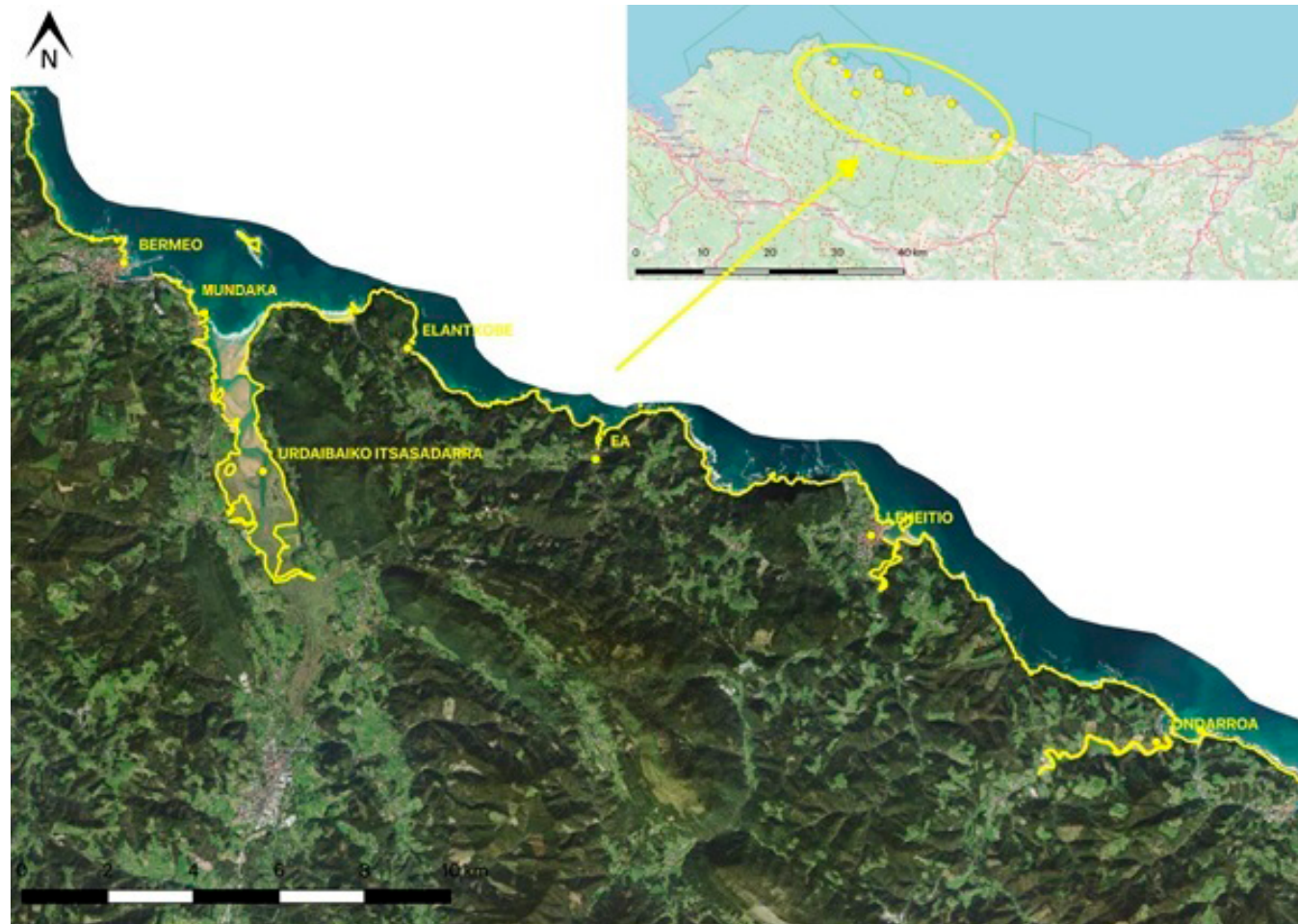


1. Factores del desarrollo marítimo medieval

1.1. Posición geográfica

El marco espacial al que nos referimos se extiende desde el Cabo de Matxitxako (Bermeo) hasta la frontera entre Bizkaia y Gipuzkoa. Es decir, abarca toda la costa de las actuales comarcas de Busturia y Lea-Artibai.

FIGURA 1. Costa oriental de Bizkaia



Fuente. LIZARRAGA, Malen. Elaboración propia.

Bizkaia, al igual que Gipuzkoa, se encuentra en una posición verdaderamente estratégica ya que se ubica en la frontera entre la Península Ibérica y el continente europeo. Este hecho comportó ciertas ventajas y desventajas. Por una parte, bien es cierto que conllevó numerosos enfrentamientos, daños y destrucciones, pero al mismo tiempo esta posición fue una de las causas que permitieron el desarrollo de algunas peculiaridades económicas, sociales, políticas y culturales de las que los territorios a ambos lados de la frontera se beneficiaron a lo largo de la Edad Moderna¹.

El tráfico de bienes, mano de obra y capital no cesaba en periodos bélicos incluso hasta el punto de llegar a acuerdos y pactos de no agresión. Prueba de ello son la creación de la *Hermandad de las Marismas* en 1296², los *Rôles d'Oleron*³ y los Tratados de *Conversa*, *Concordia* o Tratados de *Buena Correspondencia* que se firmaron entre los siglos XVI y XVII.⁴ Además, gracias a los profundos cambios geopolíticos peninsulares de la Baja Edad Media y la conquista de los últimos reinos musulmanes, los mercados del Mediterráneo, Castilla, Portugal y la Europa atlántica se conectaron y la costa vasca se benefició de localizarse en un punto intermedio privilegiado⁵.

1.2. Antecedentes de la prospera economía marítima vasca

En los siglos XIV y XV confluyeron varios factores que lanzaron la economía marítima vasca a una época de esplendor.

a) Proceso fundacional de las villas y las nuevas instituciones emergentes

El proceso de fundación de las villas y la dotación de las Cartas Pueblas o los Fueros (conjunto de leyes y libertades) comenzó en el siglo XII en Gipuzkoa

y en el XIII en Bizkaia. Proveyó a ambos territorios de las infraestructuras necesarias para el ulterior florecimiento de la siderometalurgia, la industria naval, la pesca, el transporte y el comercio no dependientes de los linajes señoriales de raigambre rural. La mayoría de las villas nacieron por iniciativa de sus pobladores con el beneplácito de la Corona. Constituían un instrumento de defensa frente a los abusos señoriales, en especial de los cometidos por los Parientes Mayores⁶ enfrentados en guerras de bandos desde inicios del siglo XIV. En resumen, las villas supusieron un modelo de organización económica, social y política distinta a la propugnada por los Parientes Mayores⁷.

La primera población de la costa oriental vizcaína en dotarse de la carta puebla fue Bermeo (1236⁸) a iniciativa de Lope Díaz de Haro. La segunda fue Lekeitio (1325⁹) y la tercera Ondarroa (1327¹⁰); ambas por María Díaz de Haro¹¹. Dichas poblaciones comenzaron a crear instituciones y organizaciones sociales, sólidas y cohesionadas como las conocidas «cofradías de mareantes», capaces de abanderar los cambios económicos y sociales que se operaban en los puertos vascos. Las cofradías de pescadores vasco-castellanas constituidas entre los siglos XIII y XV ejercieron de empuje y sostén del desarrollo sobre todo de actividades como la pesca y el comercio marítimo de carácter local e internacional¹².

1. Alberdi, Xabier, *Conflictos de intereses...*, op. cit., p. 56; Angulo, Alberto, «Unas provincias acordonadas. Mito y realidad sobre las fronteras de las provincias exentas», *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro*, Melón, Miguel Ángel; Rodríguez, Miguel; Testón, Isabel; Sánchez, Rocío (Ed.), Badajoz, 2014, pp. 49-53, 55-59.

2. Solórzano, Jesús Ángel, «Integración económica, competencia...», op. cit., 48, 1º, 2018, pp. 230-233.

3. Serna, María, *Los rôles d'oléron. El coutumier marítimo del Atlántico y del Báltico de época medieval y moderna*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 2004, p. 11.

4. Alberdi, Xabier; Aragón, Álvaro, «Relaciones comerciales entre puertos franceses y guipuzcoanos en las décadas finales del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII: síntoma de vitalidad económica», *Pedralbes*, 27, 2007, pp. 222-225; Alberdi, Xabier, *Conflictos de intereses...*, op. cit., pp. 75, 668-687; AML, Reg. 18 - n.º 1.

5. Alberdi, Xabier, *Conflictos de intereses...*, op. cit., pp. 76-77.

6. Dacosta, Arsenio, *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, Bilbao, UPV/EHU, 2003, pp. 26-28.

7. Alberdi, Xabier, *Conflictos de intereses...*, op. cit., pp. 75-77.

8. Algunos investigadores opinan que la carta puebla en realidad data de una fecha anterior entre 1214 y 1236. Romero, Asier, *Documentación tardomedieval de la villa de Bermeo: edición y estudio*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, p. 57.

9. AML, Reg. 1 - n.º 1 (1); Carta de aforamiento otorgada por María Díaz de Haro al concejo de Lekeitio, AML, sin signatura.

10. Monreal, Gregorio, *Fuentes del derecho histórico de Bizkaia*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021, p. 47.

11. Solórzano, Jesús Ángel, «Integración económica, competencia...», op. cit. pp. 213-242; — «“Las neireidas del norte”: puertos e identidad urbana en la fachada cantábrica entre los siglos XII-XV», *Anales de la universidad de Alicante. Historia medieval*, 16, 2009-2010, pp. 40-46.

12. González, Alberto, «Análisis comparativo de las cofradías de pescadores Castilla (siglos XIII-XV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 38, 2011, pp. 141-144; García, Ernesto, «Mercaderes financieros y transportistas vascos a fines de la Edad Media», *Mercaderes y financieros vascos y riojanos. En Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Irijoa, Iago, Goicolea, Francisco Julián; García, Ernesto (ed.), Valladolid, Castilla Ediciones, 2018, pp. 25-26; Moraza, Alfredo, *Estudio Histórico del...*, op. cit., pp. 214-215.

b) Pan de mar por fierro

En primer lugar, debemos recordar que la orografía vasca es muy accidentada y abundan los bosques. Es por eso que por lo menos desde la Edad Media, la competencia entre la agricultura, ganadería, siderometalurgia, construcción naval y, por ende, el comercio, se basó en gran medida en la explotación de las tierras de foresta. Es decir, los agricultores y parte de los ganaderos necesitaban terrenos para cultivar y pastos para el ganado, mientras que los constructores de barcos y los productores de hierro estaban más interesados en la producción de madera y carbón. De ese conflicto de interés, los 3 últimos fueron los que salieron ganando sin que la agricultura y la ganadería fuesen despachadas. Por esta razón, hubo que importar parte del alimento por vía marítima y como contrapartida, los sectores secundario y terciario desarrollaron una gran actividad para que con sus bienes y servicios se compensaran las dichas importaciones¹³. Es decir, los territorios históricos del sector Atlántico del País Vasco constituían una «tierra de acarreo» dotados de un modelo económico «inducido desde el exterior». La industria que más destacó fue la siderometalúrgica. Una actividad que proporcionaba hierro y productos ferruginosos que además de abastecer el propio territorio vasco producía para mercados extranjeros. Uno de los principales consumidores de dichos bienes fue la construcción naval; quizás la segunda industria productiva más importante en la costa vasca. Constituía una industria estratégica ya que proporcionaba embarcaciones para llevar a cabo el comercio y transporte marítimo, la pesca y caza de ballenas, la guerra y las actividades de corso¹⁴.

2. Desarrollo infraestructural y jerarquización de los puertos vascos (siglos xv y principios del xvi)

Existen numerosos estudios acerca de infraestructuras portuarias y los núcleos urbanos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la mayoría de las infraestructuras no se generalizaron en el País Vasco hasta el siglo xv y principios del xvi. Los puertos ya funcionaban previamente como plazas comerciales y existían las relaciones interurbanas entre distintas poblaciones costeras, pero dichas construcciones fueron un gran impulso hacia la configuración de una nueva jerar-

quización portuaria más dinámica y competitiva en el Cantábrico. Estas plazas comerciales se complementaban y, a su vez, competían entre ellas formando un entramado en la que todas las «piezas» eran necesarias. Para los siglos xiv y xv, la predominancia de los puertos cantábricos se basó y relacionó con la existencia de infraestructuras sólidas vinculadas al almacenamiento de mercancías -lonjas, alfolíes de sal, trigo y hierro o casas de peso-, que aparecen documentadas para el periodo medieval en Lekeitio, Bilbao, Plentzia o Donostia-San Sebastián¹⁵.

En un informe de 1407, se califica al puerto de Lekeitio como «puerto mayor», con el acondicionamiento de la bocana, capaz de soportar el movimiento de las embarcaciones y de utillaje para la construcción naval. En 1463, el contrato de arrendamiento de *nasaje* demuestra que se convino construir cinco brazas de un nuevo muelle que sería el precedente de lo que hoy conocemos como puerto moderno¹⁶.

En Bermeo se inició la construcción de un muelle de carga y descarga concretamente en 1503¹⁷ y sobre Ondarroa solo podemos decir que seguramente acondicionaron el entorno del Puente Viejo o Zubizarra para labores de carga y descarga¹⁸.

En resumen, la estructura portuaria del comercio europeo entre los siglos xiii y xv se organizó de una forma jerárquica. El armazón lo constituían los puertos de las grandes potencias marítimas y económicas que eran el verdadero origen y destino de las grandes rutas mediterráneas y atlánticas que estructuraban el tráfico mercantil internacional. Nos referimos a plazas como Génova y Venecia, por un lado, y Londres y Brujas, por el otro. Existía un nivel intermedio de puertos que actuaba tanto en el ámbito regional, como en el tráfico marítimo internacional, que resultaban vitales en un sistema de navegación muy dependiente del cabotaje y las escalas como forma de aprovisionamiento e intercambio. Combinaban las actividades de almacenaje de bienes, redistribución y transporte con otras actividades como eran la pesca y la construcción de navíos. Este era el caso de las villas del Cantábrico, entre ellos Bermeo, Lekeitio y Ondarroa. Es decir, siendo puertos de nivel intermedio se constituyeron en polos de dinamización de la región cantábrica y en centros nodales del tráfico mercantil del reino de Castilla¹⁹.

15. Solórzano, Jesús Ángel, «Integración económica, competencia...» op. cit. pp. 214-215; Aragón, Álvaro, «Sin rastro de la crisis general. Puertos y economía cantábricos durante el siglo xvii» en 3º Congreso de la Cultura Marítima Cantábrica, Plentzia, Museo Plentzia de Butrón, 2021, pp. 4-5.

16. Rivera, Ana María, *Estudio histórico del puerto de Lekeitio*. 8, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2008, p. 52; AML, Reg. 16 - n.º 12 (Fol.31r.º - 34r.º); AML, Reg. 16 - n.º 11.

17. Prado, Ana Isabel, *Monografías de pueblos de Bizkaia. Bermeo*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1999.

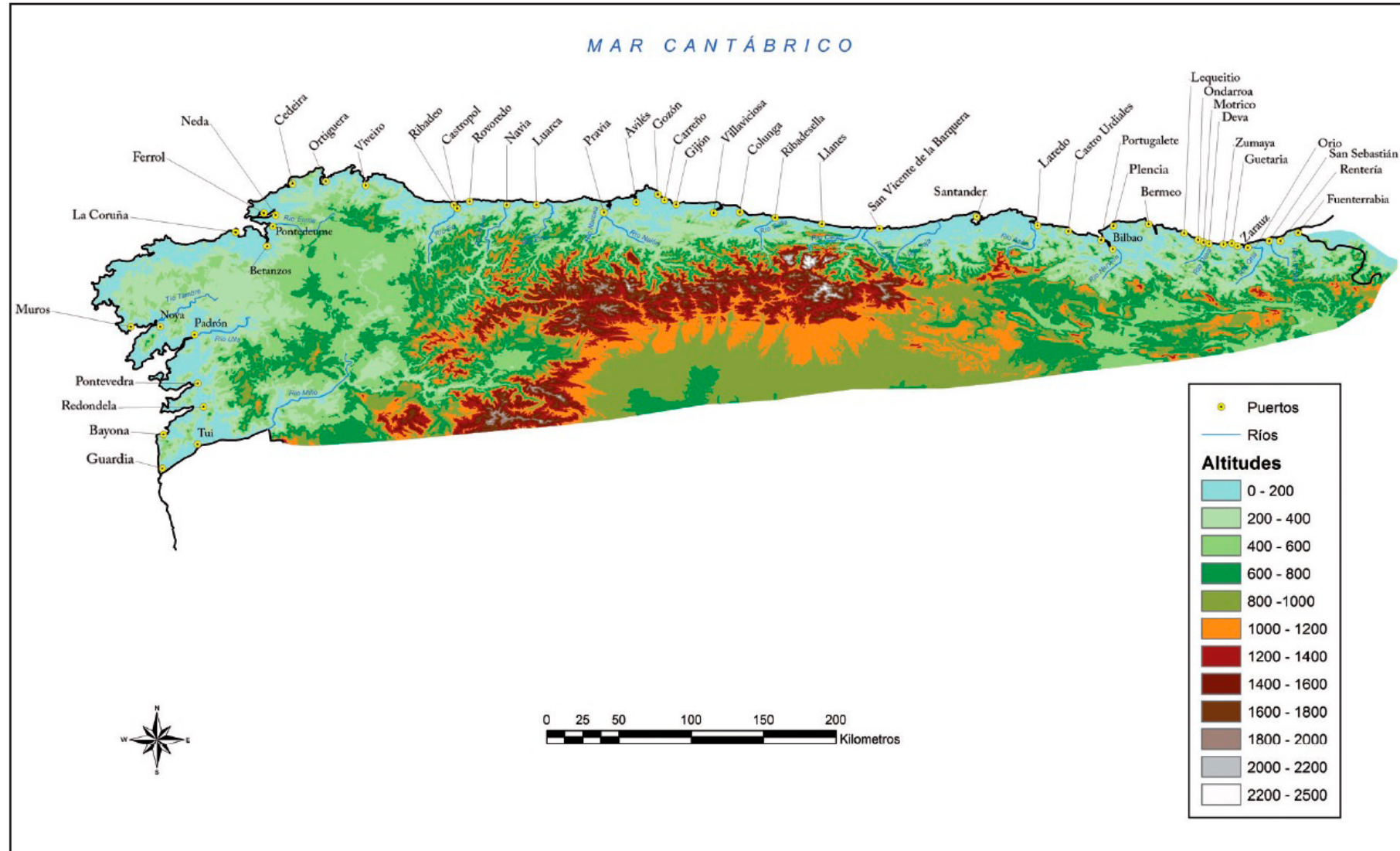
18. Moraza, Alfredo, *Estudio Histórico del...*, op. cit., pp. 44-45.

19. Solórzano, Jesús Ángel, «Integración económica, competencia...» op. cit., p. 236.

13. Aragón, Álvaro, «The medieval roots of Basque dynamism in the Early Globalisation», 2021, Vitoria-Gasteiz, pp. 8-10.

14. Alberdi, Xabier, *Conflictos de intereses...*, op. cit., pp. 18-19, 74-75; Arizaga, Beatriz, «La actividad comercial de los puertos vascos y cántabros medievales en el País Vasco», *Historia. Instituciones. Documentos*, 35, Sevilla, pp.26-28; Alberdi, Xabier; Aragón, Álvaro, «La construcción naval en el País Vasco durante la Edad Media», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 2, Donostia-San Sebastián, 1998, pp. 13-33.

FIGURA 2. Los puertos cantábricos a finales de la Edad Media



Fuente. SOLÓRZANO, Jesús Ángel, «Integración económica, competencia y jerarquización de los puertos».

Por tanto, en cada puerto se dedicaban a distintas actividades lucrativas, pero la competencia entre ellos favoreció a cierta especialización. Así, en cuanto al sector pesquero, Bermeo y Lekeitio por ejemplo se concentraron en la pesca del besugo y su transformación en escabeche (al igual que la sardina). Los cofrades de San Pedro incluso adquirirían estos productos pesqueros en Laredo, Castro u Ondarroa, y una vez procesados eran conducidos pro tragineros alaveses. A su vez, los mundaqueses fueron transportistas marítimos de vena desde el Somorrostro. En cuanto a la construcción naval, Ondarroa, Bermeo y Lekeitio a medida que avanzaba el siglo XVI se especializaron en construir barcos de bajo tonelaje para la pesca y el comercio de cabotaje además de labores de intermediación y complementariedad con Bilbao. En resumen, Bermeo, Lekeitio y Ondarroa estaban en un nivel intermedio dentro de una jerarquía en la que Ea, Elantxobe o Mundaka estarían por debajo y Santander, Bilbao o Donostia-San Sebastián serían los puntos neurálgicos. El «mecanismo» funcionaba por acción de todos estos «engranajes»²⁰.

3. Redes comerciales desde la costa oriental de Bizkaia. La economía vasca en transformación (siglos XV-XVII)

En el siglo XV, los navíos vascos estaban plenamente integrados en circuitos mercantiles europeos. Sabemos que Bermeo -denominado muchas veces como *cabeça de Viscaya*²¹, Lekeitio y Ondarroa formaban lazos económicos con puertos de la cornisa cantábrica, de la Europa atlántica y del Mediterráneo²².

20. *Ibidem.*, p. 220; Aragón, Álvaro, «Sin rastro de...», *op. cit.*, pp. 16-17; López, María Jesús, *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ispaster y Ea*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1997; Álvarez, María, *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ibaranguelua y Elanchove*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1993.

21. AML, Reg. 16 - n.º 20 (Fol.7r.º).

22. Arizaga, Beatriz, Bochaca, Michel, «El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a finales de la Edad Media», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 41-53; Ferrer, María Teresa, «Los vascos en el Mediterráneo medieval. Los primeros tiempos», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 115-128; R. Childs, Wendy, «Commercial relations between the Basque Provinces and England in the Later Middle Ages, c. 1200 - c. 1500», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 55-64; Orella, José Luis, «Comerciantes vascos en Normandía, Flandes y La Hansa: 1452-1526», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 65-114; Tena, Soledad, «Comercio y transporte marítimo en San Sebastián durante la Edad Media (1180-1474)», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 129-142; AML, Reg. 5 (Fol.4v.º - 22r.º); AML, Reg. 18 - n.º 2 (1); AML, Reg. 18 - n.º 4 (Fol.1r.º - 1v.º).

Más aun, gracias, por ejemplo, a los aranceles por *nasaje* de 1463, 1468, 1486, sabemos qué mercancías transitaban por Lekeitio e igualmente por Bermeo y Ondarroa «La dicha villa ovo de començar a fazer el dicho muelle donde las dichas fustas, naos e barcos e mercaderias pudiesen entrar e estar seguramente por el tiempo que quisiesen»²³. Entre la extensa lista de los productos gravados se incluyen: quintales de hierro y acero, herrajes, sacas de lana de Castilla, piezas de paños, lienzos y *olonas* (a veces se concreta que son de Nantes), cueros (algunos de vaca, procedentes de Galicia y Asturias), sardinas de Galicia, arenques, congrios, merluza, sal, trigo, centeno, habas, mijo, lentejas, castañas, pasas, diferentes frutas, carnes, pipas de vino bastardo, de Andalucía, Oporto, La Rochela y de Burdeos, sidra, vinagre, aceite, sebo, barricas y duelas de barriles, gavias, berlingas, tablas de madera de roble o castaño, remos, estopa, anclas, resina, alquitrán, lino, cáñamo, cuerdas, astas de lanzas y *dardos*, ollas, papel etc.

El hierro era muy demandado en lugares como Gran Bretaña y las sacas de lana habitualmente eran exportadas también a Inglaterra, a los Países Bajos, Bélgica y Francia donde se estaba desarrollando una importante industria textil²⁴. Los pertrechos para aprestar la flota vasca habitualmente procedían del mercado báltico que se redistribuía desde Brujas, Amberes, Ámsterdam y por último Hamburgo. El arenque era capturado e importado desde el Canal de la Mancha, la *pescada* o merluza desde Canto, Galicia etc., el bacalao desde el «mar de Yrlanda» y Terranova, y la sal procedía de Portugal o Bretaña en muchos casos²⁵.

En cuanto a la conexión con otros puertos cantábricos, cabe señalar que se traía sardina salada desde Galicia y se redistribuía desde Laredo y Bermeo, por ejemplo. En las mencionadas tasas de *nasaje* también se incluye lo que han de pagar los *nabios venarios* que llegan por cabotaje indiferentemente si vienen con carga o no. Las embarcaciones venaqueras que frecuentemente llegaban desde la

23. AML, Reg. 16 - n.º 13 (Fol.17r.º - 20r.º). Copia: Reg. 16 - n.º 14 (Fol.1v.º - 4r.º); AML, Reg. 16 - n.º 11; AML, Reg. 13 - n.º 1 (Fol.1r.º - 34r.º; 43r.º - 44v.º). Copias: AML, Reg.; 13 - n.º 2 (Fol.1r.º - 2r.º; 118v.º - 119v.º). Reg. 13 - n.º 2 (Fol.2v.º - 82v.º; 112v.º - 118v.º).

24. Priotti, Jean-Philippe, *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2005, pp. 90-105.

25. Miskimin, Harry A., *La economía europea...* *op. cit.*, pp. 168-170, 172-173; Solórzano, Jesús Ángel, Rivera, Ana María, «Transmisión tecnológica y desarrollo portuario en el mundo atlántico medieval», *Los puertos atlánticos en la Baja Edad Media: navegación instituciones y gobernanza*, Solórzano, Jesús Ángel; González, José Damián; Bazán, Iñaki (Ed.), Colección *Verum et Pulchrum Medium Aevum*, 20, Lérida, Pages Editors, 2021, p. 57; Alberdi, Xabier; Aragón, Álvaro, «...Lleben... las colas a las varrigas de los bufos...», *op. cit.*, pp. 79-80.

zona de Somorrostro, remontaban los ríos Lea, Artibai y Urdaibai para suministrar de materia prima a las ferrerías²⁶.

A principios del siglo XVI, continúan los lazos comerciales con diferentes territorios extranjeros²⁷. En 1505, se autoriza poner un impuesto extraordinario sobre el tránsito de mercancías en Lekeitio; y según Ynigo Yvannes de Arteyta, escribano «las mercaderías que mas comunmente acuden a la dicha villa suele ver que son lienços e pannos e trigo, e que suelen venir de partes de Bretanna e Ynglaterra e Françia e San Gil» y «las mercaderías que comunmente en la dicha villa se espiden por la mar son fierro e algund pescado que matan e algund tanto de azero»²⁸. En palabras de Juan de Licona, vecino de Lekeitio, también hay mercaderes de Irlanda; y Pero Ivannes de Apalloa, de Lekeitio, menciona trigo, sal, sardinas y otros pescados como los productos más importados desde «Bretaña», «Francia» y Andalucía, mientras que vino y hierro como los más exportados²⁹.

Según avanzaba la primera mitad del siglo XVI, los vascos siguieron teniendo lazos comerciales con las plazas de la cornisa cantábrica, Europa, la Península Ibérica y el Mediterráneo occidental, aunque los lazos con el Mediterráneo se hubiesen debilitado en comparación con el siglo XV³⁰. Además, fletaban expediciones pesqueras a Galicia y Asturias³¹, también al norte, (frecuentemente a

Irlanda³²) para capturar bacalao y congrio y, posteriormente a Terranova para pescar bacalao y ballenas y después venderlos en Europa³³.

En la segunda mitad del XVI, se estrechó la conexión con Andalucía y Portugal (Oporto, Aveiro, Lisboa, Setúbal, Huelva, Sevilla, Cádiz y Málaga). Es significativo que el 80% de los buques que participaban en la Carrera de Indias fueron construidos en el País Vasco y vendidos en Sevilla junto con el cargamento. Habitualmente llevaban a puertos andaluces hierro y utillajes de hierro, bacalao salado y secado, saín, brea, etc., e importaban, sobre todo, productos alimenticios como vino, aceite de oliva, higos secos, pasas y sal que, en realidad, procedían de ciudades portuguesas como Setúbal y Aveiro³⁴.

Sabemos, aun así, que los marineros vascos siguieron frecuentando puertos de Inglaterra y Francia. Así, en 1559, Sebastián del Puerto, vecino de Lekeitio y heredero de su hermano Andrés, otorgó un recibo de carta de pago a favor de Clara de Hurdayde, viuda de Juan de Manterola y vecina de Orio, reconociendo que a su difunto hermano se le entregaron en *Sistre* (Chester) las barricas de saín que compró en Orio³⁵.

Otra de las redes más importantes y continuas que a veces es ignorada, era el que conectaba la costa con el interior. Continuamente llegaban a la costa arrieros desde el interior peninsular con vino, cereales y otra serie de productos que dejaban para llevar otros bienes llegados por mar. Igualmente, los habitantes de pueblos circunvecinos (Busturia, Ibarangelua, Ereño, Ea, Ispaster, Amoroto, Mendexa, Berriatua etc.) se volcaban en proveer las actividades económicas que

26. Grafe, Regina, *Entre el mundo Ibérico y el Atlántico. Comercio y especialización regional 1550-1650*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2005, p. 47; Aragón, Álvaro, ««...a cabsa de la gran seca y esterilidad que a auido...»», *op. cit.*, pp. 59-60; Juega, Juan, «Las pólizas de seguros y el préstamo en el comercio marítimo gallego: 1525-1640», *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, Santiago de Compostela, 2010, pp. 40-41.

27. AML, Reg. 16 - n.º 13 (Fol.8r.º - 12v.º).

28. AML, Reg. 16 - n.º 12 (Fol.1r.º - 20v.º; 24v.º - 30v.º; 35r.º - 38v.º).

29. AML, Reg. 9 - n.º 60; AML, Reg. 9 - n.º 62; De este modo, en 1528, Hurtín Martínez de Sarra, mercader y vecino de Gernika, concedió una fianza a favor de Juan de Burgoa, vecino de Bermeo, por el contrato que hicieron Burgoa, Martín Sanz de Aristegui, vecino de Saint Jean de Luz, y Cristóbal de Aganduru, vecino de Orio, para que Martín le llevase a Juan gueldo resina desde Arcachón a Bermeo. Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa [AHPG-GPAH], 3/0298, fols. 41r-41v.

30. AHPG-GPAH, 1/2572, fols. 75r-76r; Por ejemplo en una carta de pago, finiquito y fenecimiento de cuentas otorgado por Brígida de Berriatua, viuda de Martín Ibannes de Arriola, vecina de Mutriku, a favor de Estibariz de Urquiza, vecino de Ermua, se menciona un viaje a Alicante y Mesina con hierro y otras mercaderías que su marido cargó en la nao de Nicolao de Berrososi, vecino de Ondarroa. AHPG-GPAH, 1/2571, fols. 12r-13v.

31. Alberdi, Xabier; Aragón, Álvaro, «...Lleben... las colas a las varrigas de los bufos...», *op. cit.*, pp. 77-111; Juega, Juan, «Las pólizas de seguros y...», *op. cit.*, p. 44.

32. Archivo Municipal de Mutriku [AMM], Leg. 219.

33. La primera constatación documental de un viaje a Terranova existente desde Lekeitio data de 1527. Iturbe, Aitor, «Tierra Fria», *Kurik*, 2, Lizarra, 2016, p. 39.

34. Iturbe, Aitor, «Beheko kaleko altxorra», *Kurik*, 1, Lizarra, 2014, pp. 36-46; Barkham, Michael, «El comercio marítimo vizcaíno y guipuzcoano con el Atlántico peninsular (Asturias, Galicia, Portugal y Andalucía) y con los archipiélagos de Canarias y Madeira al principio de la Edad Moderna», *Itsas Memoria, Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 147-149; Chaunu, Pierre, *Sevilla y América, siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1983, pp. 210-215; Por ejemplo en 1566, fletaron el galeón «Santa Cruz», surto en Ondarroa, entre Antón de Arriola, vecino de Ondarroa, maestro del galeón, y ciertos vecinos de Mutriku para ir a Cádiz cargado de hierro, brea, clavazón y otras mercaderías. AHPG-GPAH 1/2577, fols. 13r-14v; Juega, Juan, «Las pólizas de seguros y...», *Op. cit.*, pp. 41-42.

35. AHPG-GPAH, 2/1221, fols. 167r-168r; Asimismo, en 1558, Guiot de Bulduc, bermeano, hijo del maestro Joan Flamenco, otorgó una obligación a favor del mercader Andrés Tabues, francés, para pagarle 400 fanegas de trigo que compró en Mutriku. AHPG-GPAH, 1/2567, fols. 7r-8r.

funcionaban en las localidades costeras. Los habitantes de Amoroto y Berriatua, entre otros, habitualmente se involucraban en actividades de explotación forestal y producían carbón para las herrerías o piezas y tablas para la construcción de barcos y viviendas mientras que gran cantidad de vecinos de Ispaster se dedicaron a la carpintería de ribera³⁶.

Se puede apreciar asimismo que durante los siglos XVI y XVII, el tráfico de cabotaje seguía siendo continuo con toda la costa peninsular y parte de Francia. En realidad, el cabotaje nunca cesaba tanto en épocas de guerra como de paz³⁷. En 1544, Hortunno de Morgaondo, vecino de Bermeo, carga 612 *balas de pasteles* que estaban en la lonja nueva del *cay* de los Molinos, Hondarribia, en tres pinzas o bajeles de vecinos de esa villa. Del mismo modo, en la escritura de fianza otorgada en 1583 por Martín de Asurra, Antón de Endaidi y Juan de Arrieta, de Lekeitio, dan licencia de quince días para realizar un viaje a Santander con un cargamento de sidra para los oficiales del astillero. Posteriormente, en 1620, Hernan Perez de Beingolea se obligaba a entregar a Juan de Urrestieta, mil codos de madera para la construcción de un galeón en «Galdaondo» (Mutriku), a cambio de 23 maravedís por cada codo³⁸.

En las primeras décadas del XVII, el panorama del comercio extranjero mutó en las villas de la costa vizcaína. Mientras que la mayor parte se concentraba en Bilbao (especialmente orientado a Inglaterra)³⁹ y, en segundo lugar, en Santander y Donostia-San Sebastián, casi los únicos que siguieron frecuentando la costa oriental de Bizkaia fueron los franceses que importaban, sobre todo, trigo, cebada, habas, sal y ollas; mientras que exportaban, siempre, hierro combinado con otros productos. A finales del siglo XVI, ocurrió un reposicionamiento jerárquico de los puertos, en el cual Bermeo, Lekeitio y Ondarroa, junto con los pueblos circundantes, quedaron relegados a un segundo o tercer plano. En 1614, Pedro Clina, natural de Les Sables de Olonne, maestro de la nao «Magdalena», manifestaba traer 80 fanegas de sal y veinte docenas de ollas; y en el manifiesto de retorno de Jacques

de Cu, vecino de Marennes, maestro de la nao «María», decía llevar doce quintales de hierro, a 36 reales el quintal, por las ollas y sal que trajo a la villa de Lekeitio⁴⁰.

En julio de 1629, el delegado real de comercio y contrabando de Vizcaya envió a varios de sus ayudantes a los puertos de Plentzia, Lekeitio, Ondarroa, Bermeo, Muskiz, Pobeña y Mundaka. El propósito de su visita era investigar el contrabando en los puertos relativamente pequeños y cuando el funcionario preguntó al alcalde de Lekeitio sobre la situación éste le contestó que los únicos mercaderes extranjeros que llegaban eran franceses con ollas y otros bastimentos⁴¹.

En definitiva, Bermeo, Lekeitio y Ondarroa quedaron supeditados al claro liderazgo económico de plazas comerciales como Bilbao, Donostia-San Sebastián, Santander o San Juan de Luz y respondían a la demanda de estas ciudades con la especialización en ciertas actividades productivas como la pesca de bajura, la producción de escabeche, el cabotaje, la construcción de navíos de pequeña o mediana dimensión, y la disposición de expertos navegantes, pescadores y carpinteros de ribera. Cabe destacar que se enrolaban en expediciones labortanas para seguir acudiendo a los caladeros de bacalao y ballenas en Terranova para la captura de bacalao y ballenas en un periodo en el cual los vascos peninsulares oficialmente habían sido expulsados por los ingleses y holandeses a partir de 1585, aproximadamente⁴².

Conclusiones

Desde edades tempranas, el País Vasco importaba alimentos por vía marítima y en contrapartida exportaba hierro y lana castellana. Además, llegó a desarrollar una industria naval puntera y formó excelentes marinos y pescadores reconocidos en toda Europa. A su vez, en el siglo XV se dieron ciertos cambios sociales y políticos a los que se amoldaron las distintas clases estamentales. Se creó un caldo del que la burguesía emergente (y parte de los antiguos linajes de Parientes Mayores) se benefició gracias al nuevo conjunto de estatutos jurídicos, conocidos como los Fueros y la creación de nuevas instituciones, que al fin y al cabo protegían los intereses de la sociedad vasca. Parte del peso que tenía el tradicional mercado

36. AML, Reg. 3 - n.º 22; AML, Reg. 3 - n.º 30; AML, Reg. 3 - n.º 16; AML, Reg. 3 - n.º 24 (Fol.1r.º - 15v.º). Copias: Reg. 3 - n.º 24 (Fol.16r.º - 28v.º). Reg. 3 - n.º 25 (Fol.16r.º - 29r.º); AHPG-GPAH, 1/2569, fols. 21r-21v.

37. Grafe, Regina, *Entre el mundo Ibérico...*, op. cit., pp. 47, 57, 155; Aragón, Álvaro, «...a cabsa de la gran seca y esterilidad que a auido...»..., op. cit., pp. 59-60; Alberdi, Xabier; Aragón, Álvaro, «...Lleben... las colas a las varrigas de los bufos...»..., op. cit., pp. 98, 103-104.

38. AHDFB, N0310/0752; AHDFB, N0391/0073; AHPG-GPAH, 3/0331, 48r-48v.

39. Aragón, Álvaro, «Sin rastro de la crisis general...» op. cit., p. 16.

40. AHDFB, N0309/0061; AHDFB, N0310/0074; AHDFB, N0310/0516.

41. Grafe, Regina, *Entre el mundo Ibérico...*, op. cit., pp. 173-175; AHDFB, JCR1296/022.

42. Alberdi, Xabier, *Conflictos de intereses...*, op. cit., p. 203; Casado, José Luis, «El País Vasco y el mar. Desde los orígenes hasta el S. XVIII», *Itsas aurrean. El País Vasco y el mar a través de la historia*, Donostia- San Sebastián, Untzi Museoa-Museo Naval, 1995, p. 45; AHPG-GPAH 1/2623, fols.118r-122v.

del Mediterráneo lo obtuvo el mercado del Atlántico norte y la costa cantábrica se benefició precisamente de la estratégica posición que ocupaba en la Península Ibérica como conector de ambos mercados. En resumen, se creó una jerarquía entre los puertos que ocupan esta costa y el resto de plazas mercantiles extranjeras y peninsulares.

Durante el siglo XVI, salvo en periodos y sitios concretos, el País Vasco vivió una época de bonanza económica. Sin embargo, a finales de dicha centuria debido a factores climáticos, geopolíticos, comerciales etc. la jerarquía de los puertos anteriormente mencionada volvió a sufrir transformaciones. Es decir, hubo una nueva jerarquización de los puertos. Ciertas plazas incrementaron su poder económico mientras que otras, ocupando los resquicios dejados por las anteriores, se especializaron en ciertas actividades concretas y de esa manera se beneficiaron recíprocamente.

En suma, los puertos que más diversificaron su economía fueron los que gozaron de mayor dinamismo comercial y atrajeron a los tratantes más poderosos del entorno, aunque no se puede entender este liderazgo sin el sostén de los puertos menores y su *hinterland*. Por lo tanto, cada vez más investigadores coinciden en que la tradicionalmente denominada «crisis del XVII» fue en realidad un «reposicionamiento» y adaptación a la nueva coyuntura social, económica y política.

Bibliografía

- ALBERDI, Xabier, *Conflictos de intereses en la economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*, UPV/EHU, 2012.
- ALBERDI, Xabier; ARAGÓN, Álvaro, «...Lleben... las colas a las varrigas de los bufos...»: balleneros guipuzcoanos en la «matanza» de ballenas de Galicia y Asturias durante los siglos XVI y XVII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 15, Santiago de Compostela, 2006, pp. 77-111.
- , «La construcción naval en el País Vasco durante la Edad Media», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 2, Donostia-San Sebastián, 1998, pp. 13-33.
- , «Relaciones comerciales entre puertos franceses y guipuzcoanos en las décadas finales del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII: síntoma de vitalidad económica», *Pedralbes*, 27, 2007, pp. 219-262.
- ÁLVAREZ, María, *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ibarranguelua y Elanchove*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1993.
- ANGULO, Alberto, «Unas provincias acordonadas. Mito y realidad sobre las fronteras de las provincias exentas», *Fronteras e Historia. Balance y perspectivas de futuro*, MELÓN, Miguel Ángel; RODRÍGUEZ, Miguel; TESTÓN, Isabel; SÁNCHEZ, Rocío (Ed.), Badajoz, 2014, pp. 47-76.
- ARAGÓN, Álvaro, ««...a cabsa de la gran seca y esterilidad que a auido...». El impacto de la Pequeña Edad de Hielo en las transformaciones económicas de Guipúzcoa durante el siglo XVII», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 50, Donostia- San Sebastián, 2017, pp. 19-70.
- , «Sin rastro de la crisis general. Puertos y economía cantábricos durante el siglo XVII en 3º Congreso de la Cultura Marítima Cántabra, Plentzia, 2021, pp. 1-31.
- , «The medieval roots of Basque dynamism in the Early Globalisation», Vitoria-Gasteiz, 2021, pp. 1-26.
- ARIZAGA, Beatriz, «La actividad comercial de los puertos vascos y cántabros medievales en el País Vasco», *Historia. Instituciones. Documentos*, 35, Sevilla, 2008, pp. 25-43.
- ARIZAGA, Beatriz, BOCHACA, Michel, «El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a finales de la Edad Media», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 41-53.
- BILBAO, Luis María, «Comercio y transporte internacionales en los puertos de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVII (1600-1650). Una visión panorámica», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 259-285.
- BARKHAM, Michael, «El comercio marítimo vizcaíno y guipuzcoano con el Atlántico peninsular (Asturias, Galicia, Portugal y Andalucía) y con los archipiélagos de Canarias y Madeira al principio de la Edad Moderna», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 147-164.
- CASADO, Hilario, «El comercio de Nueva España con Castilla en la Época de Felipe II: redes comerciales y seguros marítimos», *Historia mexicana*, 61, 3º, 2012, pp. 935-993.
- , «La edad dorada del comercio burgalés (siglos XV y XVI)», *Historia del comercio de Burgos*, Burgos, 2005, pp. 113-134.
- CASADO, José Luis, «El País Vasco y el mar. Desde los orígenes hasta el S. XVIII», En: *Itsas aurrean. El País Vasco y el mar a través de la historia*, Donostia-San Sebastián, Untzi Museoa-Museo Naval, 1995.
- CHAUNU, Pierre, *Sevilla y América, siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1983.
- DACOSTA, Arsenio, *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, Bilbao, UPV/EHU, 2003.
- DE VRIES, Jan, *La economía de Europa en periodo de crisis. 1600-1750*, Madrid, Editorial Cátedra, 1979.
- DOBB, Maurice, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (3ª ed. España, 1982), Madrid, Editorial Siglo XXI, 1946.
- GARCÍA, Ernesto, «Mercaderes financieros y transportistas vascos a fines de la Edad Media», *Mercaderes y financieros vascos y riojanos. En Castilla y en Europa en el*

- tránsito de la Edad Media a la Moderna, IRIJOA, Iago, GOICOLEA, Francisco Julián; GARCÍA, Ernesto (ed.), Valladolid, Castilla Ediciones, 2018, pp. 19-80.
- GONZÁLEZ, José Damian, «Análisis comparativo de las cofradías de pescadores Castilla (siglos XIII-XV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 38, 2011, pp. 141-217.
- GRAFE, Regina, *Entre el mundo ibérico y el atlántico. Comercio y especialización regional 1550-1650*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2001.
- , *Entre el mundo Ibérico y el Atlántico. Comercio y especialización regional*, Bilbao, 2005.
- ITURBE, Aitor, «Beheko kaleko altxorra», *Kurik*, 1, Lizarra, 2014, pp. 36-46.
- , «Tierra Fria», *Kurik*, 2, Lizarra, 2016, pp. 34-49.
- JUEGA, Juan, «Las pólizas de seguros y el préstamo en el comercio marítimo gallego: 1525-1640», *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, Santiago de Compostela, 2010, pp. 39-60.
- LÓPEZ, María Jesús, *Monografías de pueblos de Bizkaia. Ispaster y Ea*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1997.
- MARTÍNEZ, Carmen, «Bermeo, Ondarroa, Lekeitio: aproximación histórica a unas ciudades portuarias», *Cuadernos de Sección, Historia Geografía*, 22, Donostia-San Sebastián, 1994, pp.73-122.
- MISKIMIN, Harry A., *La economía europea en el renacimiento tardío (1460-1600)*, Madrid, Editorial Cátedra, 1981.
- MONREAL, Gregorio, *Fuentes del derecho histórico de Bizkaia*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2021.
- MORAZA Alfredo, *Estudio histórico del puerto de Ondarroa*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2000.
- ORELLA, José Luis, «Comerciantes vascos en Normandía, Flandes y La Hansa: 1452-1526», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 65-114.
- PIÑEIRO, Francisco Javier., *Geografía de Euskal Herria*, Barcelona, Oikos Tau, 1985.
- PRADO, Ana Isabel, *Monografías de pueblos de Bizkaia. Bermeo*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1999.
- PRIOTTI, Jean-Philippe, *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2005.
- R. CHILDS, Wendy, «Commercial relations between the Basque Provinces and England in the Later Middle Ages, c. 1200- c. 1500», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia- San Sebastián, 2003, pp. 55-64.
- RIVERA, Ana María, «Paisaje naval, construcción y agentes sociales en Vizcaya: desde el medioevo a la modernidad», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 2, Donostia-San Sebastián, 1998, pp. 49-92.
- , *Estudio histórico del puerto de Lekeitio*. 8, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2008.
- ROMERO, Asier, *Documentación tardomedieval de la villa de Bermeo: edición y estudio*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005.
- SERNA, María, *Los rôles d'oléron. El coutumier marítimo del Atlántico y del Báltico de época medieval y moderna*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 2004.
- SOLÓRZANO Jesús Ángel, RIVERA, Ana María, «Transmisión tecnológica y desarrollo portuario en el mundo atlántico medieval», *Los puertos atlánticos en la Baja Edad Media: navegación instituciones y gobernanza*. SOLÓRZANO, Jesús Ángel; GONZÁLEZ, José Damián; BAZÁN, Iñaki (Ed.), Colección *Verum et Pulchrum Medium Aevum*, 20, Lérida, Pages Editors, 2021.
- SOLÓRZANO, Jesús Ángel, «Las neireidas del norte»: puertos e identidad urbana en la fachada cantábrica entre los siglos XII-XV», *Anales de la universidad de Alicante. Historia medieval*, 16, 2009-2010, pp. 39-61.
- , «Integración económica, competencia y jerarquización de los puertos». *Anuario de Estudios Medievales*, 48, 1º, 2018, pp. 213-242.
- TENA, Soledad, «Comercio y transporte marítimo en San Sebastián durante la Edad Media (1180-1474)», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 4, Donostia-San Sebastián, 2003, pp. 129-142.
- VILAR, Pierre, *Crecimiento y desarrollo* (4ª edición, 1980), Barcelona, Ariel Historia, 1964.

Documentación archivística

ARCHIVO MUNICIPAL DE LEKEITIO [AML]: Reg. 1 - n.º 1 (1); Reg. 3 - n.º 16; Reg. 3 - n.º 24 (Fol.1r.º - 15v.º); Copias: Reg. 3 - n.º 24 (Fol.16r.º - 28v.º); Reg. 3 - n.º 25 (Fol.16r.º - 29r.º); Reg. 3 - n.º 2; Reg. 3 - n.º 30; Reg. 5 (Fol.4v.º - 22r.º); Reg. 9 - n.º 60; Reg. 9 - n.º 62; Reg. 13 - n.º 1 (Fol.1r.º - 34r.º; 43r.º - 44v.º); Copias: AML, Reg.; 13 - n.º 2 (Fol.1r.º - 2r.º; 118v.º - 119v.º); Reg. 13 - n.º 2 (Fol.2v.º - 82v.º; 112v.º - 118v.º); Reg. 16 - n.º 11; Reg. 16 - n.º 12 (Fol.31r.º - 34r.º); Reg. 16 - n.º 12 (Fol.1r.º - 20v.º; 24v.º - 30v.º; 35r.º - 38v.º); Reg. 16 - n.º 13 (Fol.17r.º - 20r.º). Copia: Reg. 16 - n.º 14 (Fol.1v.º - 4r.º); Reg. 16 - n.º 13 (Fol.8r.º - 12v.º); Reg. 16 - n.º 20 (Fol.7r.º); Reg. 18 - n.º 1; Reg. 18 - n.º 2 (1); documento sin signatura.

ARCHIVO MUNICIPAL DE MUTRIKU [AMM]: Leg. 219.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA [AHDFFB]: *Corregimiento*, JCR1296/022. *Notarial*, N0309/0061; N0310/0074; N0310/0752; N0391/0073; N0310/0516.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GIPUZKOA [AHPG-GPAH]: *Escribanías del número de Hondarribia*, 3/0298, fols. 41r-41v; 3/0331, fols. 48r-48v. *Escribanías del número de Aia*, 2/1221, fols. 167r-168r. *Escribanías del número de Mutriku*, 1/2567, fols. 7r-8r; 1/2569, fols. 21r-21v.; 1/2571, fols. 12r-13v.; 1/2572, fols. 75r-76r.; 1/2577, fols. 13r-14v.; 1/2623, fols. 118r-122v.

NOBLEZA Y PRÁCTICA COMERCIAL EN LA ESPAÑA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Ernesto Juan Martín de Vidales Olalla
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo se analiza la compatibilidad del estatus nobiliario con la dedicación al comercio en la España moderna, dos esferas tradicionalmente separadas que, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, fueron convergiendo gracias a las necesidades económicas y hacendísticas de la Monarquía española; la evolución de las ideas en torno a la nobleza, el comercio y el lucro; y la cambiante coyuntura histórica.

Palabras clave: Nobleza, Monarquía de España, comercio, mentalidades, poder real.

ABSTRACT

This paper analyzes the compatibility between nobility and commerce in early modern Spain, two commonly mismatched realities that experimented nonetheless a gradual close-up process during the 16th and 17th centuries due to the economical and financial needs of the Spanish Monarchy, the development of ideas about nobility, commerce, and profit, and the changing historical context.

Key words: Nobility, Spanish Monarchy, commerce, mentalities, royal authority.

Introducción. La histórica separación entre nobleza y comercio: verdad y mito

Al pensar en la nobleza como estamento social característico de la Monarquía de España es frecuente que se asocie a conceptos como «honor», «privilegio», «rentas» o «limpieza de oficios», pues todos ellos permiten explicar el universo mental, político, económico y cultural de la nobleza en general (y española en particular) a lo largo de los siglos. El problema viene cuando se considera a los conceptos como fósiles, a los que el paso del tiempo deteriora pero no modifica en lo esencial. Así, que en las edades media y moderna las órdenes militares castellananas exigieran a

sus potenciales miembros afirmar «si saben que el dicho [aspirante] y su padre ayan sido y son mercaderes o logreros o cambiadores o ayan tenido algún oficio mecánico»¹, no significa que, al mismo tiempo, no se dieran procesos de transformación y cambio, que redefinieron lo que se entendía comúnmente por nobleza. La presente comunicación analizará el desarrollo de procesos sociales y políticos que posibilitaron la compatibilidad del estatus de noble con la práctica de actividades comerciales, aquello que las órdenes militares prohibían categóricamente.

Las posibilidades de estudio que ofrece este tema son prácticamente inagotables, por lo que se restringirá la investigación a los siglos XVII y XVIII y, más concretamente, a tres momentos que pueden considerarse como paradigmáticos en esta nueva relación entre nobleza y comercio: el gobierno del Conde-Duque de Olivares (1622-1643); la década de 1680, dentro del reinado de Carlos II; y el año 1783, ya avanzado el reinado de Carlos III, elección que obedece a un mismo patrón: en todos ellos el poder real aparece como promotor de la dedicación de la nobleza a las actividades comerciales, para lo cual llevó a cabo una serie de medidas que, con mayor o menor éxito, redundaron en una transformación de la situación de partida. Los tres momentos permiten calibrar no solo el impacto de la acción política en la relación entre nobleza y comercio, sino también las transformaciones que se fueron produciendo en el seno de la sociedad estamental, informadas por el desarrollo de nuevas ideas y realidades que hicieron posible que, en época moderna, el noble se dedicara a ««trabajar hasta sudar por adquirir hacienda para sustentar honra»»² de forma explícita, sin necesidad de «ocultar» sus actividades o emplear intermediarios para no poner en peligro su estatus

1. Antonio Domínguez Ortiz, «Comercio y blasones, concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVIII», *Anuarios de Estudios Americanos*, 33, 1976a, p. 218.

2. Henry Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981, p. 425.

social³. Así, de lo que se trata aquí es de dar cuenta de cómo se produjo la transformación por la cual en España la pertenencia a la nobleza dejó de ser incompatible con el comercio, pudiendo dedicarse libremente al mismo sin necesidad de «ocultarse»⁴.

1. «Reducir los españoles a mercaderes»: el gobierno del conde-duque de Olivares (1622-1643)

En su famoso «Gran Memorial» de 1624, concebido como una «instrucción secreta» al monarca Felipe IV en la que dar cuenta de las reformas que precisaba la Monarquía, el conde-duque de Olivares, valido del rey y máxima figura de gobierno desde 1622, afirmaba que se debía «governar por consulados y compañías la mercadería de España, poniendo el hombro en *reducir los españoles a mercaderes*»⁵. En un papel posterior, fechado en algún punto entre 1626 y 1629⁶, Olivares plantea propuestas concretas para llevar a cabo esta idea, como la introducción en España de comerciantes extranjeros y, sobre todo, la creación de compañías mercantiles «por todas partes»⁷. La Monarquía necesitaba una cantidad cada vez mayor de recursos para costear la política imperial de hegemonía en Europa, por lo que el conde-duque, influenciado por una nutrida corriente

3. En efecto, los casos de nobles dedicados al comercio están bien documentados, caso de la nobleza asentada en ciudades como Segovia, financiadora de gran parte de las actividades industriales de la ciudad gracias a los créditos que concedía a artesanos y mercaderes, tal y como ha estudiado Ángel García Sanz, si bien las prácticas de «ocultación» también eran frecuentes, como ocurría con la aristocracia mallorquina, que ocultaba sus operaciones mediante el recurso a terceras personas. Ángel García Sanz, «El crédito a principios del siglo XVI en una ciudad de Castilla: la nobleza urbana como financiadora del comercio y de la industria en Segovia, 1503-1508», *Studia Historica: Historia Moderna*, 5, 1987, pp. 79-87; Pedro de Montaner Alonso y Aina Le-Senne, «Nobleza, comercio y corso en la Mallorca moderna: los «negocis per mar» de los Sureda», *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 19, 1, 1979-1980, pp. 234-235.

4. Los territorios de «hidalguía universal», como el señorío de Vizcaya en Castilla o el valle del Baztán en el reino de Navarra, requieren un estudio específico dada la condición nobiliaria del conjunto de la población. Para el caso del Baztán véase José María Imízcoz Beunza, «Los dos significados de la hidalguía universal según el modelo baztanés», en Arsenio F. Dacosta et al. (coords.), *Hidalgos e hidalguía en la Península Ibérica (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2018, pp. 385-410.

5. John H. Elliott et al. (eds.), *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Alfaguara, 2013, p. 122.

6. *Ibidem.*, p. 83.

7. *Ibidem.*

de arbitristas de pensamiento mercantilista, pretendía, en palabras de Manuel Rivero, «poner en marcha una profunda reforma económica (con alcance social), para asentar la hacienda y la riqueza sobre unas bases sólidas»⁸. La clave de esa reforma está, precisamente, en dicho *alcance social*, pues la actitud que la nobleza adoptara ante ella era clave para su viabilidad. Como ha advertido Agustín Jiménez Moreno, todo el programa reformista de Olivares tenía por objetivo hacer que la nobleza de los distintos reinos de España participara de su propio proyecto reformista, concebido para la «salvación de la República»⁹. Para lograr tal propósito, era preciso erradicar el prejuicio que desde el ideal de legitimación nobiliaria se tenía hacia la práctica comercial, pero también «las connotaciones negativas que, en el ideario colectivo, tenía el comercio y la navegación [pues] la principal causa del descrédito de dichas actividades, eran los estatutos de limpieza de sangre»¹⁰. En un mundo en el que los valores nobiliarios predominaban en el conjunto de la sociedad, la dedicación al comercio tenía un reconocimiento mucho menor que el beneficio obtenido mediante la posesión de tierras y la percepción de rentas característica de la nobleza, por lo que una valoración más positiva del comercio como ocupación era también necesaria¹¹.

Olivares no partía de cero, pues ya en el siglo XVI, en un contexto mucho más favorable económicamente para la Monarquía, destacados arbitristas habían planteado una visión mucho más favorable hacia del comercio¹². Sirva de ejemplo uno de los grandes teóricos de fines del XVI y principios del XVII, González de Cellorigo, que en 1600 denunciaba lo que consideraba «un sistema jerárquico fundado en «poner tanto la *honra* y la *autoridad* [...] en el huir del trabajo, estimando en poco a quienes siguen la agricultura, los tratos, los comercios y todo

8. Manuel Rivero Rodríguez, *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017, p. 143.

9. Agustín Jiménez Moreno, «En busca de una nobleza de servicio. El Conde Duque de Olivares, la aristocracia y las órdenes militares (1621-1643)», en Manuel Rivero Rodríguez (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La orden de San Juan*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2009, pp. 209-215.

10. *Ibidem.*, p. 235.

11. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, «Rango y apariencia: el decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (siglos XVI-XVIII)», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17, 1998-1999, pp. 268 y ss.

12. Pere Molas Ribalta, *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Cátedra, 1985, p. 130.

cualquier género de manufactura, contra toda buena política»¹³. La visión de los arbitristas, preocupados ante la «tribulación» que amenazaba a una Monarquía (especialmente a Castilla) que parecía agotada moral y económicamente, debe contextualizarse en el seno de las transformaciones sociales que venían desarrollándose en los reinos peninsulares, producto de las tensiones entre los valores estamentales tradicionales y la complicada coyuntura económica, que trajeron consigo una revalorización de la cultura del lucro y el dinero. David García Hernán ha prestado atención a esta cuestión a través de los ojos de la literatura del Siglo de Oro. Los versos de Lope, Tirso de Molina o Calderón, más allá de lo exagerado y ficticio de la literatura, reflejan a su parecer que «se estaba constatando una inclinación clara de la mentalidad social a lo que podía conseguir el dinero «tan solo» por sí mismo en una sociedad en teoría puramente estamental»¹⁴. La consideración social del «rico», fundamentada en una visión más positiva de su papel en la sociedad, así como la importancia que se otorgó a la obtención de caudales por parte de la nobleza para mantener su estatus, se vio acompañada de una reflexión en torno a la figura del mercader, cuyo deseo de obtención de riquezas le hacía digno de honra¹⁵.

El proyecto de Olivares se inserta en este contexto de cambio, siendo uno de los factores que contribuyó a provocarlo, pues trató de profundizar en la supresión de los prejuicios relativos al comercio y el trabajo manual sin cuestionar los fundamentos básicos de la legitimidad nobiliaria -honor y honra- para integrar con ello a la nobleza española (principalmente la castellana) en las actividades comerciales que el valido pretendía poner en marcha para hacer frente a la delicada situación económica y hacendística de la Monarquía, cosechando éxitos destacables como el breve papal (redactado a instancias suyas) por el cual se restringía la prohibición de ingreso a las órdenes militares castellanas solo a

aquellos dedicados al pequeño comercio¹⁶. Al ofrecer además hábitos de las órdenes militares para aquellos nobles que se implicaran en su proyecto mediante la participación en el comercio al por mayor, la política del conde-duque propició también el desarrollo de un proceso que venía dándose desde Carlos v como era el servicio real, esto es, la posibilidad de ascenso social bien mediante el desempeño de un determinado cargo dentro del andamiaje institucional de la Monarquía, bien mediante la compra directa de un oficio, título o hábito ofrecido por una Corona necesitada de fondos¹⁷. No cabe duda, por tanto, de que en una sociedad en la que, a pesar de las transformaciones que se venían operando, la mentalidad y valores nobiliarias continuaban predominando, que un noble pudiera conseguir un hábito de orden militar dedicándose al comercio al por mayor suponía una auténtica revolución. Los proyectos de creación de compañías y juntas de comercio no tuvieron un gran desarrollo posterior debido a un cúmulo de circunstancias adversas (guerra, luchas de facciones cortesanas¹⁸, etc.), pero no por ello debe dejarse de considerar el proyecto mercantilista de Olivares como un factor a tener en cuenta dentro de la transformación social y cultural que venía operándose en la España del momento, inmersa en guerras cada vez más costosas y con una situación económica harto delicada dado el progresivo declive de Castilla.

2. Carlos II y el desarrollo del comerciante noble

Desde la caída de Olivares en 1643 hasta la entronización de Carlos II en 1665, la situación económica de la Monarquía pasó por su momento más aciago. Las necesidades hacendísticas eran cada vez mayores, y los recursos disponibles no dejaban de decrecer debido al progresivo despoblamiento de Castilla, con la única solución de nuevos aumentos fiscales que permitían obtener mayores ingresos en el corto plazo, pero aumentaban a la larga el endeudamiento de las clases populares, sobre las que recaía el pago de los tributos. De modo paralelo, el intento del

13. José Antonio Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1984, p. 122.

14. David García Hernán, «La visión estamental de la nobleza y la imagen del rico y el mercader en la literatura del Siglo de Oro», en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2018, p. 72.

15. En *La nave del mercader* de Calderón de la Barca, el comerciante afirma lo siguiente: «Él [se refiere al armador que construyó su barco mercante], piadoso, o liberal o benigno, de mí quiso fiarla, en fee de que a granjearle me obligo las soberanas riquezas de un nuevo mundo, en que he oído que entre otros muchos haberes hay un tesoro escondido [...] en cuyo empleo podremos quedar honrados y ricos». Citado en *IBIDEM*, pp. 87-88.

16. Antonio Domínguez Ortiz, «Comercio y blasones, concesiones de hábitos...», *op. cit.*, p. 220.

17. Para un análisis detallado de la venalidad de hábitos de órdenes militares castellanas, las llamadas «mercedes de hábito», véase María del Mar Felices de la Fuente, «Procesos de ennoblecimiento. El control sobre el origen social de la nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII», en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 253-257.

18. Véase Pere Molas Ribalta, «Instituciones y comercio en la España de Olivares», *Studia Historica. Historia Moderna*, 5, 1987, pp. 93-98.

conde-duque de crear una nobleza comerciante al servicio del rey fue contestado por ciertos sectores aristocráticos, sobre todo en Castilla, con un recrudescimiento de los prejuicios en torno al comercio y la limpieza de oficios para evitar la competencia que pudieran haber hecho esos nuevos nobles. En palabras de Henry Kamen¹⁹:

«muchos prejuicios aparentes contra el trabajo manual y el capitalismo tienen el aspecto sospechoso de intentos por eliminar la competencia económica [...]. Por ejemplo, en Segovia en 1648 los nobles ovejeros que controlaban el municipio aprobaron una ordenanza por la que «ningún Fabricante de Paños, Mercader ni tratante, escribano ni procurador, ni sus hijos pudiesen ser regidores de ella».

Así, si el prejuicio nobiliario frente al comercio resurgió con fuerza en ciertos momentos durante la segunda mitad del siglo fue debido a nuevas tensiones sociales, en este caso en el seno de una aristocracia que veía cómo un conjunto de «advenedizos» podían amenazar su estatus predominante gracias al contante aumento de la venalidad de títulos nobiliarios y hábitos de órdenes. Este «cierre» de sectores de la alta nobleza no quiere decir, por otro lado, que las transformaciones sociales y de mentalidad que venían desarrollándose se detuvieran en seco. La tratadística, principalmente el arbitrista, insistía en ideas muy parecidas a las de tiempos de Olivares, hasta el punto de que, como afirma Pere Molas, «la alabanza del comercio adquirió el carácter de *leitmotiv* entre escritores y políticos de fines del siglo xvii, tanto en la Corona de Castilla, como en la de Aragón»²⁰. Se apostaba por la creación de compañías comerciales en las que participara la nobleza, algo palpable en las palabras de uno de los más importantes aristócratas del período, el duque de Montalto, que en carta al embajador en Inglaterra Pedro Ronquillo afirmaba que la creación de una compañía de comercio entre España e Indias «sería «admirable y portentoso remedio» para la situación de la monarquía; el «remedio universal» que consideraban los hombres de juicio»²¹.

Las medidas tomadas por el poder real en esta etapa siguieron así una lógica similar a la de tiempos de Olivares: reconstruir el tejido económico de la Monar-

quía mediante la creación de juntas y compañías de comercio y fomentar el ennoblecimiento y la concesión de hábitos para aquellos que participaran en ellas²². Con ello se pretendía no sólo que los miembros de la nobleza, atraídos por la concesión de un título o hábito de orden militar, participasen de las medidas reformistas y dedicasen sus recursos al comercio y la industria, sino también evitar que la venalidad redundara en un abandono de las actividades mercantiles por parte de los comerciantes, fenómeno estudiado en su momento por Antonio Domínguez Ortiz, que apuntaba que «sólo en algunas pocas [ciudades] los mercaderes formaron un estamento influyente, y aun en aquellos casos, su máxima aspiración era vivir noblemente, casar con hidalgas, adquirir un título, abandonar los negocios...»²³. Siendo el modo de vida noble la aspiración de cualquier no privilegiado que engrosase una fortuna considerable, esta «traición de la burguesía», como la planteó Fernand Braudel²⁴, no era ni muchos menos incoherente, pues estamos en una época en la que, a fin de cuentas, la posesión de tierras y el cobro de rentas eran una ganancia mucho más segura que el arriesgado mundo mercantil, máxime cuando las ingentes necesidades hacendísticas de la Monarquía invitaban a los comerciantes a invertir sus caudales en juros y censos que les proporcionarían una renta asegurada²⁵. Se trataba por tanto de incentivar que todo aquel mercader que adquiriera la condición de noble no abandonara sus negocios

22. *Ibidem*, *La burguesía mercantil en la España...*, op. cit., 1985, p. 135.

23. Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo xviii español*, Barcelona, Ariel, 1976b, p. 395.

24. El historiador francés argumenta en *El Mediterráneo* (Madrid, Fondo de Cultura Económica, ed. 1980, p. 99) que «si se enriquece mucho o se cansa de correr los riesgos inherentes a la vida comercial, la burguesía comienza a comprar cargos, rentas del Estado, títulos o feudos, y sucumbe a las tentaciones de la vida nobiliaria, a su prestigio y a su tranquila indolencia». Al decaer la actividad comercial en el tránsito del siglo xvi al xvii, según Braudel (*ibidem*) «las personas prudentes consideran que las tierras son la forma más segura de inversión». El concepto de «traición de la burguesía» se encuentra actualmente superado dadas las investigaciones posteriores a nivel español y europeo, que han demostrado, como se verá más adelante, que las prácticas sociales de esa «burguesía» no fueron uniformes en torno al abandono de los negocios, si bien sigue siendo útil para denominar esa cierta «aristocratización burguesa» que desde el poder real trató de evitarse por todos los medios.

25. Agustín González Enciso, «Nobleza y empresa, empresa y humanismo», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. xvii, 1, 2014, p. 66. Actitud común en toda Europa, si en España se produjo en mayor proporción que en otros países se debió, en palabras de Maravall, a que «las condiciones económicas adversas creadas por la descaminada política monetaria del país, a los efectos esterilizadores de la inflación y al asfixiante dominio monárquico-se-

19. Henry Kamen, *La España de...*, op. cit., p. 424. La referencia de Kamen procede de Ángel García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*, Toledo, Akal, 1977, p. 220.

20. Pere Molas Ribalta, *La burguesía mercantil en la España...*, op. cit., 1985, p. 135.

21. *Ibidem*, «La compañía como proyecto (siglos xvii-xviii)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50, 1, 2004, p. 614.

bien por comodidad, bien por asemejarse al estilo de vida «nobiliario», tradicionalmente identificado con la posesión de tierras y el cobro de rentas²⁶. Es en este preciso contexto donde debe situarse la que, probablemente, sea una de las pragmáticas más importantes del siglo xvii: la del 13 de diciembre de 1682. El título ya es harto sugerente: «El mantener fábricas de tejidos, con las calidades que se expresan, no se tenga por contrario a la nobleza y sus prerogativas»²⁷, y no menos explícito es su contenido²⁸:

«Habiéndonos informado, que una de las causas que ha ocasionado el descaecimiento á las fábricas en estos Reynos [...] ha sido el haberse llegado á dudar, de si el mantener fábricas de paños, sedas, telas [...] contraviene á la nobleza que en estos Reynos gozan los hijosdalgo de sangre, y calidad de ella; y que esta duda ha sido de embarazo para que muchos hombres nobles de estos Reynos se hayan abstenido de mantener fábricas de los géneros referidos, y que otros que los han tenido, los han dexado por esta razon».

La pragmática establecía que únicamente entraban en el cómputo aquellos nobles que «no hayan labrado ni labren en ellas por sus propias personas, sino por las de sus menestrales y oficiales»²⁹. De este modo, aquellos mercaderes dedicados a la industria y al comercio a gran escala que, por tanto, no trabajaban directamente en sus fábricas, podrían acceder a la condición nobiliaria y mostrarse como tales a nivel social sin tener por ello que abandonar sus negocios, tal y como ya ocurría en ciudades como Sevilla, bien estudiada por Cartaya Baños, donde ya desde el siglo xvi encontramos a mercaderes ennoblecidos que continúan dedicándose a las actividades comerciales sin mayor reparo a la vez que fundan mayorazgos

ñorial que en tales circunstancias se impuso» (*Estado moderno y mentalidad social (siglos xv al xvii)*, Tomo II, Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1972, p. 32).

26. Tal y como afirma Pere Molas («De la burguesía comercial a la burguesía industrial», *Universitas Tarraconensis. Revista de Geografía, Història i Filosofia*, 2, 1977-78, p. 93), «el proceso de ennoblecimiento exigía un cambio en las formas de vida e incluso en la índole de los bienes. El noble debía vivir de rentas. Por consiguiente, el comerciante que alcanzaba un título nobiliario abandonaba sus anteriores actividades mercantiles». Se trataba por tanto de contravenir esta situación, algo posible en buena medida gracias a la legislación regia, como se verá a continuación, pero también a la ya comentada transformación social y de las ideas en torno al comercio y el lucro.

27. *Novísima Recopilación*, Tomo IV, Título XXIV, Ley I.

28. *Ibidem*.

29. *Ibidem*.

para vincular sus bienes al modo tradicional de la nobleza³⁰. La acción legislativa regia se combina así con las dinámicas sociales y la coyuntura económica como principales agentes del cambio operado en la relación entre nobleza y comercio, relación que experimentaría transformaciones aún mayores durante el «Siglo de las Luces».

3. El «Siglo de las Luces». La obra de Juan Antonio de los Heros

La llegada de la Casa de Borbón al trono de la Monarquía de España se ha considerado tradicionalmente como el punto de arranque de importantes cambios no solo de carácter político, administrativo o económico, sino también en el ámbito del pensamiento. Autores como Morales Moya afirmaron en su momento que «la Monarquía borbónica, apoyándose en la «élite» ilustrada, intentará cambiar el sistema de valores vigente, rehabilitando las actividades manufactureras [...] se consolida entonces, sin oposición, una doctrina que enaltecerá el trabajo manual en función de su utilidad»³¹. Más allá de que, como hoy en día es de sobra conocido, muchas de las reformas introducidas por la dinastía borbónica tuvieron su génesis en época de Carlos III³², las ideas y planteamientos de los ilustrados relativos al comercio y el trabajo manual tampoco partían de cero ni modificaron radicalmente el sistema de valores existente, sino que recogieron la estela heredada y la adaptaron a su propio contexto. Así, un ilustrado español afirmaba que³³:

30. La familia de los Alcázar, por ejemplo, de origen converso, pudo obtener su estatus nobiliario gracias a las riquezas derivadas del comercio, al que se siguió dedicando una vez ennoblecida. Véase Juan Cartaya Baños, *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo xvi*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018, pp. 242-249.

31. Antonio Morales Moya, «Actividades económicas y honor estamental en el siglo xviii», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 47, 167, 1987, p. 955.

32. Desde numerosas reformas políticas, administrativas y económicas (intendencias, reformas tributarias, etc.) hasta la fundación de academias literarias y científicas (como la Regia Sociedad de Medicina y Demás Ciencias de Sevilla, fundada en 1700), que difundieron en España, antes de la llegada de los Borbones, numerosas obras de autores europeos como Bacon, Hume, Gassendi o Descartes. Véase Jesús Pérez Magallón, *Construyendo la modernidad. La cultura española en el tiempo de los Novatores (1675-1725)*, Madrid, CSIC, 2002, pp. 78-86 y, especialmente, pp. 142-183.

33. Juan Antonio de los Heros Fernández, *Discursos sobre el Comercio*, Madrid, BBV/ Espasa Calpe, ed. 1989, p. 149. Reflexiones parecidas a la de dicho autor se encuentran en la mayoría de países europeos. Así, en su *Crisis de la conciencia europea* (Madrid, Alianza Universidad, ed. 1988, p. 275), Paul Hazard recoge la consideración que dos de los más antiguos periódicos ingleses, el *Tatler* y el *Spectator*, hacían del comerciante: «el comer-

«Ya no se abre el Templo de Jano por conquistar Reynos, sino por aumentar las adquisiciones del Comercio [...]; desde que la Europa se ha convencido ser el Comercio uno de los fundamentos más sólidos de la riqueza, gloria y seguridad de los Estados [...]; se ha colocado al Comercio en la clase de ciencia».

El autor de tales reflexiones es Juan Antonio de los Heros, comerciante vasco afincado en Madrid y autor de unos *Discursos sobre el comercio*³⁴ en los que se plasma el triunfo del mercantilismo como eje en torno al que orientar la política económica de una comunidad o «estado», en este caso la monarquía española. Basado, como se afirmaba antes, en planteamientos heredados de la centuria anterior, la novedad del mercantilismo planteado por los ilustrados reside precisamente en su condición de «política económica», pues es en este siglo cuando surgirá como tal la «ciencia económica» separada de otras ramas de pensamiento³⁵. De este modo, «la defensa del comercio se había convertido en lugar común hacia 1740»³⁶, por lo que las obras de los ilustrados se mostraban particularmente mordaces contra todos aquellos obstáculos que pudieran impedir el desarrollo comercial. El interés de la obra de Juan Antonio de los Heros reside en que la nobleza española ocupa una parte importante de sus críticas dada su condición de comerciante y su interés en la promoción de las actividades mercantiles. Así, en su obra abundan las referencias a los países que consideraba «comerciales», como Francia e Inglaterra, y las acusaciones a la nobleza de «holgazanería» y desprecio por las actividades mercantiles. De los Heros se pregunta por qué en España la nobleza no se decidía

ciante, afirma el *Tatler*, tiene más derecho a llamarse *gentleman* que el cortesano que no paga más que con palabras [...]. El *Spectator* piensa igual. Al comerciante le es debida toda reverencia. No sólo da a Inglaterra poder, riqueza, honra; [...] sino que por su comercio funda la colaboración de todos los países y los hace contribuir al bienestar universal: es el amigo del género humano»; consideración que recuerda en cierto modo a la que hace Juan Antonio de los Heros.

34. La obra de Juan Antonio de los Heros no fue publicada por él directamente, sino que se incluyó en varios tomos del *Semanario Erudito*, recopilación textual elaborada por Antonio Valladares de Sotomayor. José Manuel Barrenechea, «Prólogo», en Juan Antonio de los Heros Fernández, *Discursos sobre el...*, op. cit., pp. xxii-xxiv.

35. Véase Jan-Henrik Witthaus, «El hombre económico: la España ilustrada entre el mercader honrado y el liberalismo», en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2018, pp. 327-352.

36. Pere Molas Ribalta, «Política, economía y derecho», en Francisco Aguilar Piñal (ed.), *Historia literaria de España en el siglo xviii*, Madrid, Trotta, 1996, p. 925.

por la empresa comercial, a lo que él mismo respondía: «porque viven preocupados de ser la nobleza incompatible con el Comercio»³⁷, denunciando además que muchos nobles de toda condición, desde aristócratas hasta hidalgos pobres, recibían una educación radicalmente opuesta al comercio, también al contrario de lo que ocurría en otros países³⁸. Así, Juan Antonio de los Heros anima a los nobles de toda España a parecerse a los hidalgos vizcaínos que, al vivir en tierra de hidalguía universal, nunca habían tenido prejuicios en contra de las actividades comerciales³⁹. Reivindica además el papel del pequeño comercio, pues «el tráfico por menor, es senda para el mayor»⁴⁰ y, sobre todo, alude directamente a las medidas llevadas a cabo por el rey Carlos III, responsable directo de hacer oficial, mediante distintas cédulas, la honorabilidad de prácticamente todos los oficios mecánicos, en la senda del camino que habían iniciado sus predecesores Habsburgo⁴¹. No debe pensarse, por otro lado, que su crítica hacia la actitud de la nobleza española supusiera una condena a su misma existencia. Juan Antonio de los Heros no cuestiona en ningún momento el orden social establecido, sino que denuncia en tono polémico y exagerado lo que consideraba un pensamiento y una conducta erradas por parte de la nobleza, algo lógico dado su pensamiento y sus intereses⁴².

Más allá de lo subjetivo de su obra, el pensamiento económico mercantilista plasmado en la obra de De los Heros inspiró la cédula del 18 de marzo de 1783, que ampliaba la «honra» a numerosos oficios artesanales (herrero, sastre, zapatero, etc.) que hasta el momento se seguían considerando «viles y mecánicos». Publicada al amparo de Campomanes, recogía las demandas de las diferentes «sociedades económicas» que como «vehículos de la Ilustración»⁴³ proliferaron por todo el país, e iba un paso más allá de la de 1682, pues prácticamente todos los oficios pasaron a considerarse honrados. Además, y es este un punto fundamental, la

37. Juan Antonio de los Heros, *Discursos sobre el...*, op. cit., p. 153.

38. Para la evolución de las ideas sobre el comercio en Francia e Inglaterra a lo largo de los siglos xvii y xviii, así como el papel activo que ambos países jugaron en el comercio interior y exterior español, véase Guillermo Pérez Sarrión, *La Península Comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo xviii*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012, pp. 79-229.

39. Juan Antonio de los Heros, *Discursos sobre el...*, op. cit., pp. 162-163. Véase nota 5.

40. *Ibidem.*, p. 171.

41. *Ibidem.*, pp. 166-168 y 179-180.

42. *Ibidem.*, p. 155.

43. Javier Guillamón Álvarez, *Honor y honra en la España del siglo xviii*, Madrid, Universidad Complutense, 1981, p. 113.

posibilidad de acceder a la hidalguía se concedería no ya a quienes no trabajasen directamente con sus manos, como expresaba en la cédula anterior, sino a todos los artesanos que se dedicasen a los oficios mencionados «aunque los ejercieren por sus mismas personas»⁴⁴. Gracias a esto los pequeños artesanos, que eran en muchos casos pequeños comerciantes, podrían acceder a la hidalguía a la par que continuaban con sus actividades productivas. Más allá de la aplicación efectiva de esta pragmática, no cabe duda de que contribuyó a que los pequeños comerciantes pudieran «no avergonzarse de su procedencia y ocupaciones, a rehusar diluirse en un concepto tradicional de la nobleza que les vedaba el ejercicio de actividades lucrativas»⁴⁵. Sin embargo, al igual que la cédula aprobada en tiempos de Carlos II o las primeras medidas mercantilistas de Olivares, no debe separarse de su contexto. Ya existían «nobles comerciantes y comerciantes ennoblecidos» (citar referencia artículo Pere Molas Nobleza y Comercio), por lo que la legislación borbónica no venía sino a confirmar una tendencia social preexistente, con la particularidad de que, al producirse en un contexto de importantes transformaciones económicas a nivel global y de desarrollo del pensamiento económico «moderno», que se haría poco a poco predominante entre las grandes potencias europeas y que tenía en el comercio y el lucro individual una de sus puntas de lanza, conformando así una nueva economía política que, con el triunfo del liberalismo en el siglo XIX, desmantelaría las bases sociales, políticas y culturales del Antiguo Régimen.

Conclusiones

Las acciones del poder real, destinadas a la reforma de las bases económicas y hacendísticas de la Monarquía, redundaron en la progresiva desaparición del prejuicio nobiliario hacia el comercio, ya que se pretendía integrar a la nobleza en las actividades económicas. Este factor, sin embargo, no debe tomarse como absoluto, pues es inseparable de las transformaciones sociales motivadas por el desarrollo de las mentalidades y las propias circunstancias históricas. Así, la influencia de las ideas mercantilistas propias del arbitrista del siglo XVII es notoria en los casos de Olivares y Carlos II, mientras que el pensamiento ilustrado, recogiendo buena parte de la herencia de la centuria anterior, se hizo visible en cédulas como la de 1783. Si atendemos a la coyuntura histórica, las transformaciones económicas operadas en la Monarquía de España y el conjunto de Europa a lo largo de los dos

siglos estudiados ofrecen la clave interpretativa: el decaimiento de Castilla a lo largo del siglo XVII debido, entre otros factores, a las crecientes cargas fiscales que habían de soportar las clases populares, obligó a la búsqueda de soluciones que permitieran invertir la depresión económica, pero también motivaron importantes transformaciones en el seno de la sociedad estamental hispana, en la que la obtención de dinero y riqueza a través del comercio comenzaron a adquirir prestigio y «honor». En un contexto europeo en el que comenzaba a aflorar toda una «cultura del comercio»⁴⁶ que se desarrollaría de manera definitiva a lo largo del siglo XVIII, y de la que la monarquía española no quedaría al margen, la constatación a nivel oficial a través de distintas cédulas de lo que ya venía siendo una realidad social como era la dedicación del noble al comercio (más allá de las críticas que desde los propios ilustrados se efectuaron -caso de De los Heros-) confirmó una tendencia que desmiente la fosilización de las ideas de nobleza y comercio a lo largo de la edad moderna y su supuesta «incompatibilidad» permanente.

Bibliografía

- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Rango y apariencia: el decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (siglos XVI-XVIII)», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, N.º 17, pp. 263-278, 1998-1999.
- BRAUDEL, Fernand, 1980 [ed. original 1949], *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, tomo II, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- CARTAYA BAÑOS, Juan, *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2018.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Comercio y blasones. concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII», *Anuario de Estudios Americanos*, 33, 1976a, pp. 217-256.
- *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976b.
- ELLIOTT, John H., et al (eds.), *Memoriales y cartas del Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Alfaguara, 2013.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, «Procesos de ennoblecimiento. El control sobre el origen social de la nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII», en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 247-273.

44. *Novísima Recopilación*, Tomo IV, Título XXIII, Ley VIII.

45. Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en...*, op. cit., p. 487.

46. Para el desarrollo de este concepto véase Pablo Fernández Albaladejo, «Comercio redentor: arbitrista peninsular y proyectismo atlántico en la Monarquía de España (1668-1675)», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 46, 1, 2021, pp. 9-29.

- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, «Comercio redentor: arbitristo peninsular y proyectismo atlántico en la Monarquía de España (1668-1675)», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 46, 1, 2021, pp. 9-29.
- GARCÍA HERNÁN, David, «La visión estamental de la nobleza y la imagen del rico y el mercader en la literatura del Siglo de Oro», en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2018, pp. 69-91.
- GARCÍA SANZ, Ángel, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*, Toledo, Akal, 1977.
- «El crédito a principios del siglo XVI en una ciudad de Castilla: la nobleza urbana como financiadora del comercio y de la industria en Segovia, 1503-1508», *Studia Histórica: Historia moderna*, 5, 1987, pp. 77-88.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, «Nobleza y empresa, empresa y humanismo», *Revista Empresa y Humanismo*, vol. XVII, 1, 2014, pp. 65-79.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Javier, *Honor y honra en la España del siglo XVIII*, Madrid, Universidad Complutense, 1981.
- HAZARD, Paul, *La crisis de la conciencia europea*, Madrid, Alianza Universidad, 1988 [ed. original 1935].
- HEROS FERNÁNDEZ, Juan Antonio de los, *Discursos sobre el Comercio* [prólogo de José Manuel Barrenchea], Madrid, BBV/Espasa Calpe, ed. 1989.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Los dos significados de la hidalguía universal según el modelo baztanés», en Dacosta, Arsenio F. et al. (coords.), *Hidalgos e hidalguía en la Península Ibérica (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2018, pp. 385-410.
- JIMÉNEZ MORENO, Agustín, «En busca de una nobleza de servicio. El Conde Duque de Olivares, la aristocracia y las Órdenes militares (1621-1643)», en Rivero Rodríguez, Manuel (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2009, pp. 209-255.
- KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981.
- MARAVALL, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV al XVII)*, Tomo II, Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1972.
- *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo veintiuno editores, 1984.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «De la burguesía comercial a la burguesía industrial», *Universitas Tarraconensis. Revista de Geografía, Història i Filosofia*, 2, 1977-1978, pp. 89-98.
- *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Cátedra, 1985.
- «Instituciones y comercio en la España de Olivares», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 5, 1987, pp. 91-97.
- «Política, economía y derecho», en Francisco Aguilar Piñal (ed.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, 1996, pp.
- «La compañía como proyecto (siglos XVII-XVIII)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50, 1, 2004, pp. 607-623.
- MONTANER ALONSO, Pedro de, y LE-SENNE, Aina, «Nobleza, comercio y corso en la Mallorca moderna: los «negocis per mar» de los Sureda», *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 19, fascículo 1, 1979-1980, pp. 233-243.
- MORALES MOYA, Antonio, 1987, «Actividades económicas y honor estamental en el siglo XVIII», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 47, 167, 1987, pp. 951-976.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV, Área de Programación Editorial del Boletín Oficial del Estado (ed.), 1992.
- PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, *Construyendo la modernidad. La cultura española en el tiempo de los Novatores (1675-1725)*, Madrid, CSIC, 2002.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *La Península Comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017.
- WITTHAUS, Jan-Henrik, «El hombre económico: la España ilustrada entre el mercader honrado y el liberalismo», en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2018, pp. 327-352.

CRÉDITO PRIVADO EM BRAGA (1697-1705): ENTRE OBRIGAÇÕES E CENSOS CONSIGNATIVOS

Jorge Miguel Soares

INSTITUTO DE CIÊNCIAS SOCIAIS DA UNIVERSIDADE DO MINHO

RESUMO

Em Portugal, o crédito privado tem suscitado inúmeros estudos através de variadas abordagens, permitindo demonstrar a sua ubiquidade entre a população portuguesa do período moderno. As análises empreendidas focam-se, todavia, em contratos de empréstimo de dinheiro a juro de curto-médio prazo (obrigações). Até ao momento, nenhum destes estudos se debruçou sobre contratos de longo prazo (censos consignativos), ignorando-se, por isso, a relação entre estes dois instrumentos financeiros. Esta comunicação visa colmatar essa lacuna, apresentando alguns resultados de uma investigação em curso sobre a atividade creditícia em Braga, entre 1697 e 1705, através de contratos de obrigação e censos consignativos. Pretende-se analisar o perfil socioprofissional dos agentes envolvidos, os montantes dos empréstimos e a sua aplicação. A abordagem aos censos consignativos terá com pano de fundo uma perspetiva jurídica e a sua relação com a usura, com o intuito de demonstrar a forma como os interditos sobre o crédito eram torneados nas práticas da população.

Palavras-chave: período moderno; crédito privado; empréstimos a juro, censos consignativos; obrigações; usura.

ABSTRACT

In Portugal, several studies address private credit during the early modern period from different approaches, demonstrating its ubiquity. However, the analyses undertaken focus on short-medium-term loans (obligations). So far, none of these studies have focused on long-term contracts (*censos consignativos*; lien), thus ignoring the relationship between these two financial instruments. This paper aims to fill this gap, presenting preliminary results of an ongoing investigation on private credit activity in Braga, between 1697 and 1705. It aims to analyze the social profile of creditors and debtors, the volume of credit, and the application of loans contracted either through short-medium contracts and long-term ones. It

will also address the legal background of censos and their relationship with usury, revealing how it was circumvented in the daily practices.

Keywords: early modern period; private credit; *censos consignativos*; obligations; usury.

Introdução

Com o início da Idade Moderna observamos os primeiros frutos que advêm do crescimento e complexificação da sociedade europeia e as implicações económicas e financeiras deste desenvolvimento. Verifica-se o aumento das transações mercantis, sustentado por novas práticas financeiras. Tendo em conta que no cristianismo, emprestar dinheiro a juros estava relacionada com a usura, condenada pelo direito canónico. No entanto, as instituições e os instrumentos legais utilizados para registar as transações económicas, financeiras e mercantis adaptaram-se a este crescimento. Empréstimo e pedir emprestado eram práticas correntes nas sociedades pré-industriais e podem ser consideradas imprescindíveis. Elas existiam para providenciar fundos que ajudassem a cumprir os objetivos dos contratantes sem meios para financiar os seus negócios ou simplesmente para se sustentarem. A usura começou a ser interpretada como qualquer pagamento excessivo de juros e os empréstimos tomaram forma legal e reconhecida, escrita e afirmada pelo tabelião que a oficializasse, e como qualquer prática do direito foi sistematizada e formalizada. Neste caso, criaram-se várias formas de empréstimo cada uma podendo ser escolhida ao agrado das partes, consoante o contexto e os seus propósitos. De entre as quais, destaco os contratos de compra/venda a retro (censos consignativos), instrumentos de longo prazo, e os contratos de obrigação, instrumentos de curto-médio prazo.

Em Portugal, contrariamente ao que sucede em Espanha, o estudo dos censos consignativos ainda está por fazer. Deste modo, o objetivo da dissertação de Mestrado no âmbito da qual se desenvolve este trabalho prende-se com o estudo



das práticas creditícias em Braga considerando dois instrumentos financeiros distintos, mas característicos do crédito privado em Portugal: os contratos de obrigação e os contratos de compra/venda a retro.

Esta comunicação constitui uma primeira tentativa de apresentar os primeiros resultados preliminares desta investigação. Procura-se conhecer os instrumentos usados para o acesso ao crédito em Braga nos finais do século xvii e inícios do século xviii. Os censos podem ser impostos em bens de raiz urbanos e ser contratados por gente da cidade. Os censos podem ser impostos em bens de raiz urbanos e ser contratados por gente da cidade, mas nesta investigação pretende-se também articular a questão dos censos consignativos com o mundo rural e agrário que circunda a cidade no período estudado e, sempre que possível, estabelecer pontos de contacto com os resultados avançados para outros contextos do reino.

1. Estado da arte

Em Portugal, o crédito privado tem suscitado inúmeros estudos, tendo sido estudado com base em escrituras de obrigação, através dos trabalhos de Leonor Freire Costa, Maria Manuela Rocha e Paulo B. Brito¹, estudos sobre o mercado de crédito através de inventários *post mortem*², ou através de determinados indivíduos e as suas redes de influência³. No geral, estes estudos concordam que os empréstimos eram contraídos sobretudo para pagamento de dívidas e para consumo.

1. Leonor Freire Costa; Maria Manuela Rocha; Paulo B. Brito. *Money Supply and the Credit Market in Early Modern Economies: The case of Eighteenth-Century Lisbon* (GHES Documento de Trabalho/Working Paper no 52). Lisboa, ISEG-GHES, 2014. —. *Notarial Activity and Credit Demand in Lisbon during the Eighteenth-Century* (GHES Documento de Trabalho/Working Paper no 51). Lisboa, ISEG-GHES, 2015. —. «The Alchemy of Gold: Interest Rates, Money Stock, and Credit in Eighteenth-Century Lisbon». *The Economic History Review*, 71(4), 2018, pp. 1147–1172. —. «Os impactos do terramoto de 1755 no mercado de crédito de Lisboa». *Ler História*, 72, 2018, pp. 77–102.

2. Maria Manuela Rocha. «Actividade creditícia em Lisboa (1770-1830)». *Análise Social*, 31(136/137), 1996, pp. 579–598. —. *Crédito privado em perspectiva comparada (séculos xvii - xix)* (GHES Documento de Trabalho/Working Paper No 10). Lisboa, Instituto Superior de Economia e Gestão, 1998. Maria Manuela Rocha; Rita Martins Sousa. «Moeda e Crédito». Em Pedro Lains; Álvaro da Silva (eds.), *História económica de Portugal, 1700-2000: Vol. I-O século xviii*. Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2005, pp. 209–236.

3. Ana Ribeiro. «Um agente de crédito e a sua rede de influência. As actividades creditícias do cónego António de Campos Branco (1770-1786)». *Revista de História Económica e Social*, 8, 2004, pp. 101–121.

No entanto, a historiografia tem-se debruçado sobretudo sobre os empréstimos a curto prazo, negligenciando o crédito privado de longa duração. A este respeito, em Portugal, sabe-se relativamente pouco sobre contratos de compra/venda a retro (censos consignativos). Destaca-se a obra pioneira de Mário Júlio Costa que identificou a origem e os usos deste instrumento no período medieval⁴. Mais recentemente, António Henriques⁵ analisou a taxa de juros imposta nestes contratos, entre os séculos xiii e xvi. Igualmente, destacam-se as obras de foro jurídico de José Homem Telles e Manuel de Almeida Lobão que estudaram esta prática creditícia⁶. Segundo Mário Júlio Costa, os censos eram investimentos de capital mascarados de contratos de compra e venda, com o objetivo de contornar acusações de usura. Sabemos que se trata de um instrumento legal com raízes em regiões com uma economia predominantemente rural e agrária⁷. Mais tarde, no século xvi, surgem associados a vínculos de capelas, como visto por António de Oliveira⁸, ou ao abastecimento de instituições hospitalares, como demonstrado por Lisbeth Rodrigues⁹.

Este projeto procurará retomar os contributos dos estudos mencionados e analisar as práticas creditícias em Braga com base em escrituras de obrigação e de compra/venda a retro. A escolha de Braga afigura-se importante tanto mais que Mário Júlio Costa sugere que estes últimos tiveram a sua origem nesta região¹⁰.

4. Mário Júlio Costa. *Raízes do censo consignativo: Para a história do crédito medieval português*. Lisboa, Atlântida, 1961.

5. António Castro Henriques. «Capital in a Frontier Economy: Portugal, 1230–1500». *Revista de História Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 38(1), 2020, pp. 11–44.

6. José Homem Teles. *Manual do Tabellião*. Lisboa, Imprensa Régia, 1830. —. *Theoria da interpretação das leis e ensaio sobre a natureza do censo consignativo*. Lisboa, Typ. de António José da Rocha, 1845. Manuel de Lobão. *Tractado pratico compendiário dos censos*. Lisboa, Imprensa Nacional, 1855.

7. Mário Júlio Costa. «Os contratos agrários e a vida económica em Portugal na Idade Média». *Boletim da Faculdade de Direito de Coimbra*, LV, 1979, 111–137.

8. António de Oliveira. *A Vida Económica e Social de Coimbra de 1537 a 1640*. Coimbra, Palimage, 2016.

9. Lisbeth Rodrigues. *Os hospitais portugueses no Renascimento (1480-1580): o caso de Nossa Senhora do Pópulo das Caldas da Rainha*. (Tese de Doutoramento) Braga, Universidade do Minho, 2013.

10. Mário Júlio Costa. *Raízes do censo consignativo: Para a história do crédito medieval português*. Coimbra, Atlântida 1961, pp. 50–83.

2. Os censos consignativos na lei

Foi mencionado o facto de que os censos consignativos eram utilizados para circundar as leis referentes á usura. O usurário – aquele que pratica a usura – pode ser considerado como um dos ofícios mais velhos do mundo¹¹. Tanto os judeus como os romanos e outros povos, discutiram como e quando usá-la, como limitá-la e como a justificar, por outras palavras, como lidar com ela. Um estudo comparativo de longo termo iria demonstrar que a usura, em si, é uma prática mutável, mudando com o tempo e a cultura que a pratica, mas o fator onde se maioritariamente se diverge é na forma que é explicada. Na verdade, a sua definição é simples e é um ponto em que a maioria das obras consultadas concorda: é o lucro obtido através dos juros de um empréstimo¹².

O nome usura vem do latim *usura*, significando uma taxa de interesse alta ou exorbitante, mas na Idade Média o termo *usura* já é acompanhado de uma conotação negativa¹³. Originalmente a usura e a cobrança de juros – em forma de interesse – eram considerados a mesma prática e não eram diferenciados¹⁴, mas a partir do Iluminismo distinções entre a cobrança excessiva e uma cobrança dita normal começaram a aparecer. Por isso, nesta explicação da usura, esta pode ser considerada como um empréstimo com juros excessivos¹⁵. Mas esta explicação traz outras questões, sobretudo a de saber o que pode ser considerado como excessivo.

11. Geisst, Charles. *Beggar thy Neighbor: A History of Usury and Debt*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2013, p. 13-14.

12. Jacques Le Goff. *Your Money or Your Life: Economy and Religion in the Middle Ages*. New York, Zone Books, 1988, pp. 17-19. Diana Wood. *Medieval Economic Thought*. Cambridge, Cambridge University Press, 2002. Maria Silva. *O valor do lucro: Usura e justiça nas Ordenações Afonsinas (séc. xv)*. (Monografia de Graduação) Brasília, Universidade de Brasília, 2013.

13. Charles Geisst. *Beggar thy Neighbor: A History of Usury and Debt*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2013, p. 13-14.

14. «Usury and interest were in practice the same, because both of them involved repayment above the amount of the principal. Due to the increasing complexity and prevalence of usurious contracts from the second half of the fourteenth century, the canonists started to wonder whether usury cases were still the exclusive preserve of the ecclesiastical courts. Many of them allowed the secular courts to prosecute in cases where it was clear that the contract was usurious, although the establishment of this in doubtful cases was still left to the courts Christian» (Wood, 2002, p. 183)

15. Jacques Le Goff. *Your Money or Your Life: Economy and Religion in the Middle Ages*. New York, Zone Books, 1988, p. 18.

A diferença está na estipulação do preço justo, que define o que pode ser considerado uma usura tolerada e uma usura proibida. Para evitar descender ao buraco teórico da definição de preço justo, estabelecemos aqui que o preço justo é aquele que satisfaz e agrada o comprador e o vendedor ao mesmo tempo. Este tipo de «justo preço» trata-se de um estabelecido através de um «acordo entre as partes». Para além desse, pode-se fixar legalmente um determinado preço (há tentativas de estabelecer isso a nível nacional, mas as medidas mais bem-sucedidas eram a nível local) ou aceitar o preço que era determinado pelas forças de mercado (oferta e procura). O preço justo devia ser suficientemente renumerado para o vendedor não danificar o comprador financeiramente. Acoplado ao pensamento de justo preço, a usura é definida como o lucro ganho acima desse preço justo, em que uma das partes obtém vantagem da outra algo que, na mentalidade medieval, que sublinhava o ideal de igualdade proporcional nas transações, era considerado abominável¹⁶.

Desde tempos medievais que se encontram registadas tentativas de alterar certos componentes e práticas nos contratos para contornar as restrições impostas às práticas creditícias, sendo comum os usureiros usarem «trapaças» para conseguirem emprestar e cobrar taxas de juros na venda de bens como disfarce para praticar a usura. Esta prática foi visível – ou talvez mais implicitamente popular – o suficiente, para necessitar leis específicas para além da legislação já ditada pelas Ordenações. Numa lei de D. Afonso IV¹⁷ encontramos já referências a esta prática de utilizar contratos de compra e venda como maneira de cobrar taxas de juro através de um empréstimo. Na verdade, apesar de as Ordenações deixarem um certo nível de livre ação às atividades mercantis e o movimento de crédito que as empresas marítimas necessitavam para adquirir fundos, houve abusos dessa liberdade que necessitaram de ser restringidas. Numa outra lei vemos a prática de empréstimo por compra e venda de bens ainda existe, merecendo um reforço na sua proibição, sendo esta especialmente dedicada aos mercadores, com uma lei de D. João III, de quatro de novembro de 1564¹⁸.

16. Para um estudo mais compreensivo deste tema, veja-se: Diana Wood. *Medieval Economic Thought*. Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 133-158. Sobre a usura e o justo preço, veja-se: Filipe Cortesão. *As Implicações da Usura na Arte Negociatória e na Arte Cambiária, na Idade Média, segundo a Lei Divina*. Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2021, pp. 7-10.

17. Nuno Espinosa Gomes da Silva. *Livro das Leis e Posturas*. Lisboa, Universidade de Lisboa: Faculdade de Direito, 1971, p. 69.

18. Lião, Duarte Nunes do. «Das usuras e trapaças.», em António Gonçalves (Ed.), *Leis Extravagantes e Repertório das Ordenações*. Lisboa, António Gonçalves, 1569, pp. 149-150.

Sabemos, graças a Rodrigues (2013), que as instituições religiosas por ela estudadas utilizariam os censos consignativos para escaparem não á usura, mas á inflação, principalmente a inflação do preço do pão. Estabelecemos primeiro que os censos consignativos eram contratos pelos quais um indivíduo (censuário) que vendia a outro (censuista) uma renda sobre um determinado bem de raiz. O primeiro ficava responsável pelo pagamento anual de uma determinada quantia de dinheiro ou géneros (censo). Com esta definição em mente, podemos entender de que modo é que esta «trapaça» era feita: o censuário venderia medidas de pão, de um tipo pré-estabelecido, á instituição que ficaria de pagar periodicamente uma quantia, também ela pré-estabelecida, deste modo escapando as possíveis subidas do preço do pão e solucionando os problemas de abastecimento de bens consumíveis¹⁹.

Para além dos títulos que tratam especificamente da usura²⁰, foram dedicados títulos tanto nas Ordenações Manuelinas (Título xvii) como nas Ordenações Filipinas (Título iv) somente para lidar com um contrato de compra e venda de bens de raiz que seria depois desfeito²¹. No caso das Ordenações Filipinas vemos as condenações utilizadas contras os usureiros (as multas financeiras, a penalização moral e o degredo para o Império) reutilizadas contra aqueles que quebrassem o contrato ou infringissem a letra da lei.

Estas tentativas por parte de indivíduos de tentarem movimentar crédito sem serem acusados de usura, continuaria a existir se as contínuas promulgações de alvarás para restringir as taxas de juro no séc. xvii são algum sinal, neste caso os Alvarás de 13 de Dezembro de 1614, o de 12 de Outubro de 1643 que se encontram mencionados no Alvará de 23 de Maio de 1698²² que mais nos interessa para esta investigação. Tudo indica que o censo consignativo se tornou progressivamente mais popular, merecendo, por fim especial atenção por parte do monarca D. José I, em 1773, com uma proclamação que fortificava legalmente o contrato

19. Rodrigues, Lisbeth. *Os hospitais portugueses no Renascimento (1480-1580): o caso de Nossa Senhora do Pópulo das Caldas da Rainha*. (Tese de Doutoramento) Braga, Universidade do Minho, 2013, pp. 662-664.

20. *Ordenações Manuelinas: Livro iv*. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, pp. 39-40. *Ordenações Filipinas: Livro iv*. Rio de Janeiro, Typ. do Instituto Philomathico, 1870, pp. 872-879.

21. *Ordenações Manuelinas: Livro iv*. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, pp. 66-67. *Ordenações Filipinas: Livro iv*. Rio de Janeiro, Typ. do Instituto Philomathico, 1870, pp. 781-782.

22. José Justino Andrade e Silva. *Collecção Chronologica da Legislação Portuguesa: 1683-1700*. Lisboa, Imprensa Nacional, 1859, p. 410.

de venda a retro no Reino do Algarve, forçando-o a ser processado por diversos mecanismos burocráticos e restringindo o número e o tipo de bens movimentados nestas transações. Na verdade, esta lei faz parte de um plano reformista que o Marquês de Pombal tinha para a região²³. Devido á natureza desta lei especial ela foi mais tarde objeto de debate por jurisperitos do país, tendo José Homem Teles argumentado na sua obra *Theoria da interpretação das leis e ensaio sobre a natureza do censo consignativo*, de 1845, que esta lei era aplicável a todo o domínio do monarca português e não só ao Algarve²⁴.

3. Metodologia da investigação

Em termos metodológicos, numa primeira fase, procedemos á indexação de todas as escrituras de empréstimo (obrigações e compras/vendas a retro) referidas no livro de Registo de escrituras diversas da Nota Geral de Braga, entre 1697 e 1705²⁵. Nesta fase, pretendeu-se recolher o máximo de informação disponível sobre os contratos de crédito (tipo e data da escritura, nome das partes contratantes).

Identificadas as escrituras de obrigação e compra/venda a retro nos livros de índice, procedeu-se á segunda fase da investigação que consistiu no levantamento sistemático das informações dos contratos registados nos livros de notas propriamente ditos. Este é um trabalho em curso, mas que recorre ao uso de uma folha de cálculo para sistematizar informações como, por exemplo, o tipo de contrato, a data do empréstimo, o nome do credor/devedor, a ocupação socioprofissional do credor/devedor, a morada do credor/devedor, a identidade do tabelião, o montante emprestado, a taxa de juro, o juro anual, a data de pagamento, a periodicidade do pagamento do juro/censo e as garantias (fiadores, hipotecas e penhores).

Os dados serão analisados recorrendo aos métodos mistos (qualitativos e quantitativos). Pretende-se, por exemplo, mapear a dispersão do crédito, analisar a frequência e a distribuição anual dos dois tipos de contratos, estimar o volume de crédito e proceder á caracterização socioprofissional das partes do contrato.

23. Andreia Fidalgo. *A Restauração do Reino do Algarve: reformismo económico nos finais do Antigo Regime* (Tese de Doutoramento) Lisboa, Iscte - Instituto Universitário de Lisboa, 2021.

24. José Homem Teles. *Theoria da interpretação das leis e ensaio sobre a natureza do censo consignativo*. Lisboa, Typ. de António José da Rocha, 1845, pp. 79-83.

25. Arquivo Distrital de Braga (ADB), 1º Cartório Notarial de Braga, *Registo de escrituras diversas da Nota Geral de Braga, 1697-1705*, (ADB/NOT/CNBRG01/005/0170).

4. Resultados Preliminares

4.1. Tratamento quantitativo

Durante o processo de recolha foram encontradas várias tipologias de documentos consideradas relevantes para analisar as práticas creditícias na cidade de Braga. De momento, foram identificadas 366 escrituras para um período de oito anos. Destas, apenas 283 se referem a «obrigações» e «vendas a retro».

A maioria das escrituras (230) correspondem a obrigações que podem, ou não, visar empréstimo de dinheiro a juros (sob a designação de «obrigação» encontram-se outro tipo de contratos como, por exemplo, pagamento de fianças e bulas). Como o objetivo desta investigação é estudar as práticas creditícias, ao longo do tratamento de dados será necessário selecionar apenas os contratos que se referem a empréstimo de dinheiro; ficando de fora deste estudo outro tipo de obrigações, como, por exemplo, reconhecimentos de dívida ou o pagamento de bulas.

Das 283 escrituras identificadas, 53 dizem respeito a censos consignativos (vendas a retro), entre vendas a retro de bens imóveis (por exemplo, campos, casas) e rendimentos (medidas de vinho, pão, milho).

Tabela 1. Escrituras relevantes à prática creditícia entre 1697 e 1705

Tipo de escritura	Quantidade
Confissão de div.	54
Doação de dív.	4
Empréstimo	12
Entrega de dr.	6
Obrigação	230
Removimento de dív.	4
Troca e cambio	3
Venda a retro	53
Total Geral	366

Fonte: Arquivo Distrital de Braga [ADB], 1º Cartório Notarial de Braga, *Registo de escrituras diversas da Nota Geral de Braga, 1697-1705*, (ADB/NOT/CNBRG01/005/0170).

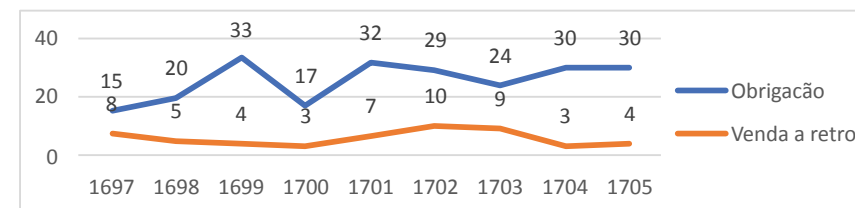
Para além disso, foram encontradas doze escrituras envolvendo um empréstimo que ainda se encontram em análise. Igualmente também é necessário mencionar que foi encontrado o instrumento jurídico das «Confissões de dívida» (54).

Apesar da investigação não se focar neste tipo de escritura é necessário mencionar que a utilização deste instrumento pode ser considerada vital para decifrar as partes mais historicamente obscuras do mercado creditício, especificamente as práticas informais. Este instrumento regista onde haveria uma confissão por parte de dois indivíduos diante a um notário que uma dessas partes possuía uma dívida criada através de uma transação de crédito feita de forma informal.

Numa análise temporal dos dados recolhidos possuímos um universo de 283 escrituras que abrange oito anos onde encontramos uma divisão dos dados cujas implicações ainda estão a ser estudadas.

Através de uma observação anual dos dados conseguimos apontar que existe uma descida no número de vendas a retro que se mantém durante um período de três anos (1698-1700). Igualmente, há uma descida marcante no ano de 1700, tanto no número de obrigações como no número de vendas a retro. Podemos correlacionar esta descida com uma seca que houve em Braga, no ano de 1698, onde foi explicitamente registado que: «O Verão tem sido muito ardente e, por falta de chuvas, se perderam os milhos e se fizeram muitas procissões [...]»²⁶. No entanto, não explica a descida da utilização de ambos os instrumentos dois anos depois, em 1700. Como esse ano, para além de 1705, é o único ano com um número baixo de ambas escrituras pode ser o caso de um fator externo excecional a interferir no mercado creditício de Braga. Sabemos que em 1701 tanto a venda a retro como a obrigação são utilizadas com renovado fervor havendo, nesse ano, também o aparecimento de quatro dos doze empréstimos registados. Só em 1705 registamos, de novo, um número grande de empréstimos (3). Deste modo, podemos especular que esse fator excecional desapareceu, deixando para trás um mercado que necessitava fundos monetários para se revitalizar daí a utilização destes métodos creditícios.

Gráfico 1. Frequência de obrigações e censos consignativos entre 1697 e 1705

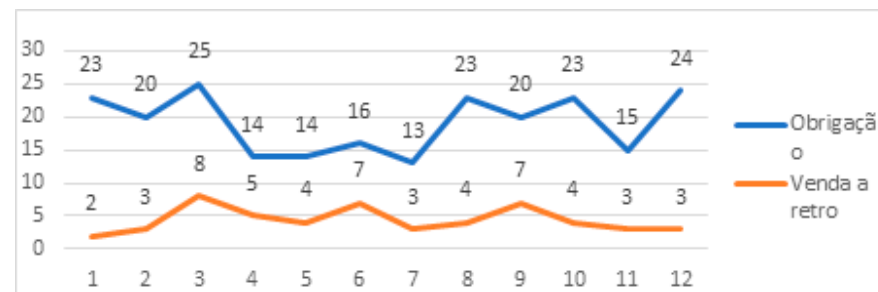


Fonte: Arquivo Distrital de Braga [ADB], 1º Cartório Notarial de Braga, *Registo de escrituras diversas da Nota Geral de Braga, 1697-1705*, (ADB/NOT/CNBRG01/005/0170).

26. Cândida Lopes. *Retalhos da História de Braga: Efemérides*. Braga, Associação Famílias, 1994, pp. 286.

Em termos de frequência mensal, durante este período de oito anos, encontramos três fases periódicas para as obrigações. Esta prática creditícia era utilizada notavelmente nas estações de Primavera, Outono e Inverno, especificamente nos meses de janeiro, fevereiro, março, agosto, outubro e dezembro. Por outro lado, demonstram uma contínua falta de utilização entre abril e julho. Referente às vendas a retro, estas não demonstram nenhum ritmo especial na sua realização sendo feitas continuamente por todo o ano. Foram registadas 25 obrigações realizadas no mês de março, enquanto no mês de julho foram só registadas 13 obrigações. Curiosamente, o maior número de vendas a retro foram também realizadas no mês de março (8), tendo o menor número delas sido elaboradas em janeiro (2) e nos meses de fevereiro, julho, novembro e dezembro (3).

Gráfico 2. Frequência de obrigações e censos consignativos, por Mês, entre 1697 e 1705



Fonte: Arquivo Distrital de Braga [ADB], 1º Cartório Notarial de Braga, Registo de escrituras diversas da Nota Geral de Braga, 1697-1705, (ADB/NOT/CNBRG01/005/0170).

4.2. Tratamento qualitativo

Análise qualitativa destes dados ainda está em curso. A nossa análise foca-se, em primeiro lugar, nas características socioprofissionais dos credores e devedores. Embora preliminar, os resultados revelam que as partes envolvidas eram na maioria homens, todos eles maiores de idade como requerido pelas Ordenações para elaborar um contrato. Na maioria dos casos, os homens eram acompanhados das esposas cujo consentimento era uma exigência legal²⁷. A presença

27. *Ordenações Filipinas: Livro IV*. Rio de Janeiro, Typ. do Instituto Philomathico, 1870, pp. 837-840.

de mulheres neste tipo de contratos está associada à figura masculina, como o marido, filho ou outro familiar que, não raras vezes, assinavam as escrituras em seu nome. Quando os assinantes eram solteiros ou viúvos esse fator era indicado depois do nome do respetivo assinante e antes da sua morada, indicando também o nome do cônjuge falecido. No caso das vendas a retro analisadas, só a ocupação do marido é nomeada, mas quando as mulheres são registadas como uma das partes principais da escritura, ou seja, como devedor(a) ou credor(a) o documento regista as propriedades cujos rendimentos o censo é imposto. Isto implica que as duas mulheres até agora assim registadas tinham um certo nível de agência fundiária e monetária.

No universo de escrituras analisadas destaca-se a presença de homens do clero (por exemplo, membros do Cabido de Braga). Destaca-se ainda a presença de instituições, nomeadamente da Santa Casa da Misericórdia de Braga, ou de indivíduos ligados à administração (por exemplo, um meirinho).

Em termos de mapeamento geográfico, a área até agora delimitada centra-se na cidade de Braga, embora algumas escrituras envolvam indivíduos de outras regiões do Minho. As escrituras detalham a morada dos agentes, detalhando a rua, a freguesia e, por vezes, o lugar (ex: Rua de S. Marcos, Rua Nova, Campo de Santa Ana, freguesia de Palmeira, Dume; São Mamede).

4.3. Descrição de escritura: Venda a retro

O censo consignativo apresentado serve o propósito de não só demonstrar como o processo metodológico da investigação é posto em prática, mas também de servirem como exemplo de escritura de venda a retro no sistema jurídico português.

Este exemplo trata-se de uma venda a retro intitulada de: «*Venda de casas a retro condicional de Domingos Tinoco ao Reverendo Domingos Alves Camelo desta cidade*»²⁸. A dita escritura cabe em três fólios, demarcando toda a relação socioeconómica das partes e está datada de 6 de fevereiro de 1697 e foi escrita pelo tabelião António Ferreiro e por Domingos da Silva e Almeida, o escrivão das sisas, no terreiro da Praça do Pão que se localiza em frente à Sé Primacial da cidade de Braga.

Trata-se, então da venda de uma casa sobrada com quintal onde vivia o escultor Domingos Tinoco, registado como solteiro de 25 anos, ao Reverendo Domingos Alves Camelo, um cônego tercenário da Sé Primacial de Braga, poten-

28. Arquivo Distrital de Braga (ADB), 1º Cartório Notarial de Braga, Registo de escrituras diversas da Nota Geral de Braga, 1697-1705, (ADB/NOT/CNBRG01/005/0170/47), fls. 30-31.

cialmente de Guimarães. Ambas as partes se apresentam ao tabelião António Ferreira, no Terreiro da Praça do Pão, em frente à Sé Catedral e são reconhecidos por este como homens bons vindos à sua presença de sua livre vontade. Na parte final do documento, o tabelião regista que foi realizado o contrato também na presença de Manuel Pimentel da Rocha, Juiz das Sisas.

Procede-se então à descrição do bem vendido, a sua localização (sitiada em frente à Igreja de S. Tiago da Cividade) e os moradores das casas adjacentes: as casas de Reverendo Cónego Simão Alves a poente; as casas do Reverendo Cónego Simão Alves o Novo a norte; e a sul as casas de João de Magalhães e Menezes, que são propriedades do Cabido de Braga.

Após esta descrição o tabelião regista que é vontade de Domingos Tinoco de vender a casa a Domingos Alves Camelo, e a todos os seus herdeiros, na quantia de 120 mil reis em dinheiro (isto é o *principal*). No momento da redação da escritura o cónego já pagou de imediato 70 mil reis em moeda de prata corrente do Reino, que constitui o imposto da sisa.

O tabelião de seguida regista que a venda seria para todo o sempre, deste dia em diante, com condição de retro, ou seja, se o cónego ou seus herdeiros não pagarem o principal o bem revertia de novo a Domingos Tinoco ou aos herdeiros deste. Como garantia fica todos os bens móveis e de raiz havidos e por haver e um terço da alma do comprador. Isto trata-se de uma hipoteca geral juntamente com a cláusula condicional que principalmente caracteriza estes contratos.

Após isto, regista que o pagamento da totalidade do principal teria de ser feito dentro de quatro anos. Neste caso, como o cónego já pagou 70 mil reis, ele teria de pagar 50 mil reis dentro deste período.

Finalmente, após uma sessão do documento que se trata de um resumo do seu conteúdo, é colocada as assinaturas das partes envolvidas: António Ferreira; Domingos Tinoco; Domingos Alves Camelo; Manoel de Souza.

Fontes impressas

- LOBÃO, Manuel de. *Tractado pratico compendiário dos censos*. Lisboa, Imprensa Nacional, 1855.
- LIÃO, Duarte Nunes do. «Das usuras e trapaças.», em António Gonçalves (Ed.), *Leis Extravagantes e Repertório das Ordenações*. Lisboa, António Gonçalves, 1569, pp. 149–150. *Ordenações Manuelinas: Livro IV*. Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian, 1792. *Ordenações Filipinas: Livro IV*. Rio de Janeiro, Typ. do Instituto Philomathico, 1870.
- SILVA, José Justino Andrade e. *Collecção Chronologica da Legislação Portuguesa: 1683-1700: Vol. x*. Lisboa, Imprensa Nacional, 1859.

SILVA, Nuno E. Gomes da. *Livro das Leis e Posturas*. Lisboa, Universidade de Lisboa: Faculdade de Direito, 1971.

TELES, José Homem. *Manual do Tabellião*. Lisboa, Imprensa Régia, 1830.

—. *Theoria da interpretação das leis e ensaio sobre a natureza do censo consignativo*. Lisboa, Typ. de António José da Rocha, 1845.

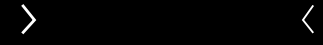
Fonte manuscrita

Arquivo Distrital de Braga (ADB), 1º Cartório Notarial de Braga, *Registo de escrituras diversas da Nota Geral de Braga, 1697-1705*, (ADB/NOT/CNBRG01/005/0170).

Bibliografia

- CORTESÃO, Filipe. *As Implicações da Usura na Arte Negociatória e na Arte Cambiária, na Idade Média, segundo a Lei Divina*. Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2021
- COSTA, Leonor Freire; ROCHA, Maria Manuela; BRITO, P. Brasil de. *Crédito privado em perspectiva comparada (séculos XVII - XIX)* (GHES Documento de Trabalho/Working Paper nº 10). Lisboa, Instituto Superior de Economia e Gestão, 1998.
- . *Money Supply and the Credit Market in Early Modern Economies: The case of Eighteenth-Century Lisbon* (GHES Documento de Trabalho/Working Paper nº 52). Lisboa, ISEG-GHES, 2014.
- . *Notarial Activity and Credit Demand in Lisbon during the Eighteenth-Century* (GHES Documento de Trabalho/Working Paper nº 51). Lisboa, ISEG-GHES, 2015.
- . «Os impactos do terramoto de 1755 no mercado de crédito de Lisboa». *Ler História*, 72, 2018, pp. 77–102.
- . «The Alchemy of Gold: Interest Rates, Money Stock, and Credit in Eighteenth-Century Lisbon». *The Economic History Review*, 71(4), 2018, pp. 1147–1172.
- COSTA, Mário Júlio. *Raízes do censo consignativo: Para a história do crédito medieval português*. Lisboa, Atlântida, 1961.
- COSTA, Mário Júlio. «Os contratos agrários e a vida económica em Portugal na Idade Média». *Boletim da Faculdade de Direito de Coimbra*, LV, 1979, pp. 111–137.
- DERMINEUR, Elise. «Trust, Norms of Cooperation, and the Rural Credit Market in Eighteenth-Century France». *Journal of Interdisciplinary History*, XLV: 4, 2015, pp. 485–506.
- FIDALGO, Andreia. *A Restauração do Reino do Algarve: reformismo económico nos finais do Antigo Regime* (Tese de Doutoramento) Lisboa, Iscte - Instituto Universitário de Lisboa, 2021.
- GEISST, Charles. *Beggar thy Neighbor: A History of Usury and Debt*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2013, p. 13-14.

- HENRIQUES, António Castro. «Capital in a Frontier Economy: Portugal, 1230–1500». *Revista de História Económica /Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 38(1), 2020, pp. 11–44.
- LE GOFF, Jacques. *Your Money or Your Life: Economy and Religion in the Middle Ages*. New York, Zone Books, 1988.
- LOPES, Cândida. *Retalhos da História de Braga: Efemérides*. Braga, Associação Famílias, 1994.
- OLIVEIRA, António de. *A Vida Económica e Social de Coimbra de 1537 a 1640*. Coimbra, Palimage, 2016.
- RIBEIRO, Ana. «Um agente de crédito e a sua rede de influência. As actividades creditícias do cónego António de Campos Branco (1770-1786)». *Revista de História Económica e Social*, 8, 2004, pp. 101–121.
- ROCHA, Maria Manuela. «Actividade creditícia em Lisboa (1770-1830)». *Análise Social*, 31(136/137), 1996, pp. 579–598.
- ROCHA, Maria Manuela; SOUSA, Rita Martins. «Moeda e Crédito». Em Lains, Pedro; Silva, Álvaro da (eds.), *História económica de Portugal, 1700-2000: Vol. 1-O século XVIII*. Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2005, pp. 209–236.
- RODRIGUES, Lisbeth. *Os hospitais portugueses no Renascimento (1480-1580): o caso de Nossa Senhora do Pópulo das Caldas da Rainha*. (Tese de Doutoramento) Braga, Universidade do Minho, 2013.
- SILVA, Maria. *O valor do lucro: Usura e justiça nas Ordenações Afonsinas (séc. xv)*. (Monografia de Graduação) Brasília, Universidade de Brasília, 2013.
- VAQUINHAS, Irene Maria. «As relações cidade-campo vistas a partir do crédito privado hipotecário: Coimbra e a sua região no terceiro quartel do século XIX». Em Roel, Antonio (ed.), *La Documentación Notarial y la Historia*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela: Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 1984, 395-441.
- WOOD, Diana. *Medieval Economic Thought*. Cambridge, Cambridge University Press, 2002.



FRAUDE Y MALA ADMINISTRACIÓN EN LAS REALES FÁBRICAS DE ARMAS DE GUIPÚZCOA A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII: LAS CUENTAS DEL PAGADOR FAUSTO DE PAGOLA

Eloy González Trueba
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESUMEN

En este trabajo se busca analizar los cambios llevados a cabo por Miguel Francisco de Salvador en el gobierno y administración de las Reales Fábricas de Armas de Guipúzcoa con objeto de favorecer la Hacienda Real en un contexto, el de los primeros años del siglo XVIII, marcado por el estallido del conflicto dinástico. Desde este teatro de observación, estudiaremos las intrigas y los intereses particulares que chocaron con el celo reformador y recaudatorio de Salvador. Sus intenciones de remodelar la planta económica establecida, reducir gastos y averiguar lo que se adeudaba encontraron serios obstáculos políticos y legales por parte de los herederos del pagador Fausto de Pagola, con fuerte influencia en la corte, pero también en el seno de las propias fábricas, en autoridades locales guipuzcoanas e incluso en otros delegados reales.

Palabras clave: Fraude, Reales Fábricas de Armas de Guipúzcoa, pagador, Miguel Francisco de Salvador, visita

ABSTRACT

This paper seeks to analyze the changes carried out by Miguel Francisco de Salvador in the Reales Fábricas de Armas de Guipúzcoa's government and administration, in order to improve the Royal Treasury in a context, at the beginnings of the 18th Century, marked by the outbreak of dynastic conflict. From this observation field, we will study the intrigues and particular interests that collided with Salvador's reform and fiscal extraction concern. His attempts to remodel the established economic scheme, to reduce expenses and to find out what was owed, encountered serious political and legal obstacles from the heirs of the *pagador* Fausto de Pagola, who had strong influence in the Court, but also within the factories themselves, in Gipuzkoan local authorities and even in other royal delegates.

Key words: Fraud, Reales Fábricas de Armas de Guipúzcoa, payer, Miguel Francisco de Salvador, visit

Introducción

Al renovado interés historiográfico por estudiar la incertidumbre política a la muerte de Carlos II y la guerra de Sucesión española desde sus múltiples posibilidades, se ha sumado el de analizar hasta qué punto la llegada de los Borbones transformó las estructuras e instituciones hacendísticas vigentes en las últimas décadas del Seiscientos.

Los estudios sobre la Real Hacienda en la Monarquía Hispánica han ido incorporando el componente político para indagar en el impacto que la fiscalidad y la organización del gasto tuvieron en la relación del rey con sus súbditos. Desde esta premisa metodológica, un momento clave que ha llamado la atención de muchos historiadores es el del cambio dinástico. En un reciente artículo, Rafael Torres Sánchez incide en que el Erario Real con el último Austria «no sólo consiguió evitar el colapso imperial, sino que también ofreció las bases para comprender la política fiscal y financiera de los Borbones españoles». En esa oscilación entre cambio y continuidad que señalan autores como Anne Dubet, debemos leer la política reformista promovida por el equipo francés de Felipe V en los primeros años del siglo XVIII y dirigida a modificar y mejorar la situación hacendística adaptándola a las crecientes necesidades bélicas.

La preocupación por conseguir recursos para la guerra movilizó un gran elenco de agentes e instituciones en los diferentes territorios de la monarquía. Destacó el papel jugado por familias vasco-navarras que desde la anterior centuria encontraron en el servicio al rey la oportunidad de promocionar socialmente por la vía de la contraprestación. Su capacidad de negociación y mediación como valedores de estos espacios fronterizos permitió el desarrollo de una tupida red de influencia de base clientelar en el gobierno de Madrid.

Asimismo están siendo prolijos los trabajos realizados en torno a la transgresión del sistema hacendístico hispánico. Pese a la dificultad que entraña el empleo de conceptos como *corrupción* para referirnos a la Edad Moderna, existe un interés



enfocado a desgranar los mecanismos de control –fenecimiento de cuentas, *visita*–, rastrear el recorrido de los responsables financieros –pagadores, administradores o contadores– y comprobar la eficacia de las medidas implantadas contra el fraude

Teniendo en cuenta estas aportaciones historiográficas, nuestra comunicación busca identificar a pequeña escala procesos como las reformas político-financieras del primer Borbón, la influencia de oligarquías locales norteñas en la corte o la complejidad en las acciones judiciales contra prácticas fraudulentas. En particular, se analizan los cambios llevados a cabo por Miguel Francisco de Salvador en el gobierno y administración de las Reales Fábricas de Armas de Guipúzcoa con objeto de favorecer la Hacienda Real. Desde este teatro de observación, estudiaremos las intrigas políticas y los intereses particulares que chocaron con su celo reformador. Sus intentonas de remodelar la planta económica, reducir gastos y averiguar lo adeudado encontraron obstáculos por parte de los herederos del pagador Fausto de Pagola, con influencia en Madrid, pero también en el seno de las fábricas, autoridades locales guipuzcoanas e incluso otros delegados reales.

La investigación se sustenta en la documentación de correspondencia oficial con el Secretario del Despacho Universal, José de Grimaldo –Sección Estado del Archivo Histórico Nacional de Madrid– y en las fuentes administrativas de la Sección Tribunal Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas.

1. Las Reales Fábricas de Guipúzcoa ante el cambio dinástico

Las Reales Fábricas de Armas establecidas en las villas guipuzcoanas de Placencia (1573) –armas de fuego– y Tolosa (1616) –armas blancas– fueron establecimientos clave en el abastecimiento militar de los ejércitos de la monarquía a lo largo del Seiscientos. Caracterizadas por una estructura gremial bien asentada, estuvieron supervisadas por el veedor o superintendente –nombrado por la Capitanía General de la Artillería–, cuya figura planteó problemas de jurisdicción sobre los trabajadores e incluso acusaciones por la mala actuación en el manejo del dinero recibido para la realización de obras.

La situación hacendística de las Reales Fábricas fue bastante desalentadora durante el último cuarto del siglo xvii: la dispersión de consignaciones y el desvío de estos caudales dejó al descubierto a unos fabricantes dependientes de los pagos por la administración. El reparto de las cantidades libradas por el monarca estuvo a cargo del pagador que, entre 1686 y 1706 fue don Fausto de Pagola (1631-1706), natural de Estella y miembro de una importante familia navarra. Sus pasos pronto se trasladaron a Madrid –casó en 1652 con Josefa Carbonell–, donde fue «hombre de mucha honra y de gran conocimiento» como agente de negocios

A comienzos del Setecientos, el panorama de una guerra inminente exigió soluciones rápidas. Así se entiende la nueva planta hacendística establecida por Jean Orry con la Tesorería Mayor de Guerra (1703) para unificar la recaudación de rentas destinadas a la contienda y mejorar el «control del gasto de la monarquía» Tras el cese del marqués de Canales como secretario del Despacho (1704), en 1705 la reforma política bifurcó la Secretaría en José de Grimaldo –Guerra y Hacienda– y el marqués de Mejorada –«de todo lo demás»

En esta coyuntura, un protegido de la recién retornada a la corte Princesa de los Ursinos, encontró su oportunidad de promocionar al servicio de Felipe v. Miguel Francisco de Salvador (1663-1712), ciudadano honrado de Barcelona curtido en la administración, se convirtió en secretario de la Ursinos tras el viaje a Turín para servir a la futura reina. Su caída en desgracia por las intrigas de su protectora con el marqués de Louville, lo llevaron a ejercer en 1704 como proveedor en la campaña portuguesa y más tarde de voluntario en el Regimiento Nuevo de las Órdenes

La necesidad de mejorar la producción armamentística condujo a que este oficial borbónico recibiese el encargo de visitar las Reales Fábricas de Guipúzcoa en septiembre de 1705. A la inspección pronto se le sumó el manejo de caudales, «a pesar del conocimiento de lo mucho que excedía a mis solas fuerzas, el peso de una tan dilatada dependencia» Salvador trabajó por conseguir el ajuste de las cuentas de Pagola y su presentación en la Contaduría Mayor y por remodelar la estructura salarial de los ministros, en especial la asignación del 7,5 % establecido al pagador en concepto de «cobranza de quiebras, costos, conducción y riesgos del dinero que entraban en su poder y percibían en cualquier parte»

El mantenimiento de «tantos sueldos inútiles» comportaba una pesada losa para el Real Erario. Estos contratos de comisión fueron utilizados por Pagola y sus antecesores para obtener un beneficio fraudulento al no ser el pagador el encargado de ejecutar las conducciones sino los interesados a los que estaba destinado el dinero consignado. En los papeles justificativos previos a la presentación de cuentas del catalán se percibe el ahorro que pretende hacer a la Real Hacienda, expresando que «no se me debe abonar cosa alguna por lo que toca a la conducción y riesgo del de este libramiento por haberla hecho los mismos interesados casi en todo a sus expensas»

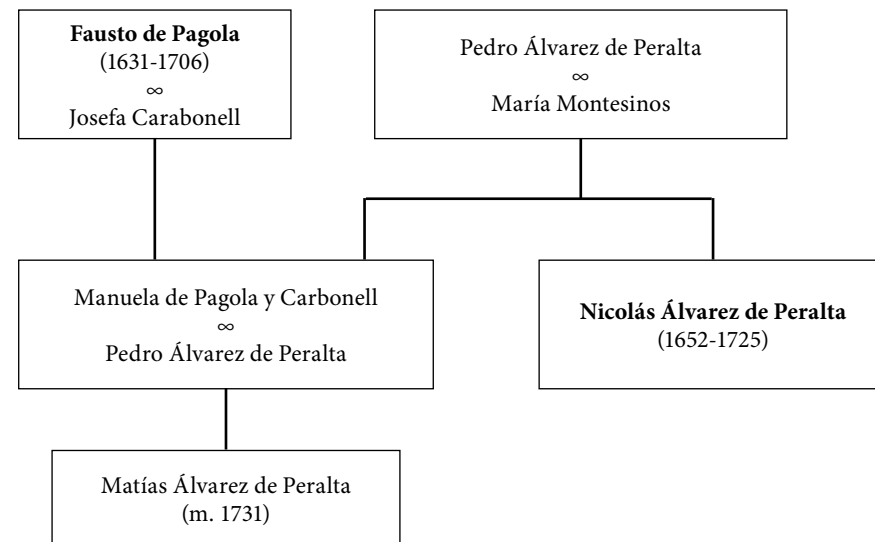
2. Entre la Corte y Guipúzcoa: intrigas contra Salvador (1706-1707)

La muerte de Fausto de Pagola a finales de febrero de 1706 atomizó el desarrollo de los acontecimientos. Salvador se movilizó con el fin de que sus bienes fueran embargados para mayor resguardo de la Real Hacienda, pues contaba con indi-

cios de que Andrés de Insaurdieta, teniente del pagador, había manejado de forma despótica los caudales. No resultó fácil la «averiguación y ajuste de una cuenta de tantos años muy cuantiosa y enmarañada»

Los herederos del difunto fueron los Peralta de Madrid, familia de criados de la Casa Real con Carlos II y con la Reina Madre Mariana de Austria: Uno de sus nietos, Matías Álvarez de Peralta, había sido nombrado por Real Título de 13 de octubre de 1705, pagador propietario de las Fábricas «después de los días de su Abuelo», cargo del que no disfrutó hasta el fenecimiento de las cuentas

Cuadro 1. Relación de los Pagola con los Peralta, familias residentes en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII



Fuente: AHN, I, lib. 1539, exp. 1. AHN, OOMM, Caballeros de Santiago, exp. 353.

Don Matías y su tío Nicolás Álvarez de Peralta¹ contaron con grandes valedores en la corte, sobre todo en los oficios de la Capitanía General de la Artillería, donde se

1. Don Matías fue paje del marqués de Leganés y estuvo casado con una dama de la duquesa de Medinaceli. Don Nicolás fue presbítero, juez in curia de la Nunciatura, abogado en los Reales Consejos y agente de los Reales Alimentos de la Reina Madre. AHN, I, lib. 1539, exp. 1, f. 72. José Antonio Álvarez y Baena, *Hijos de Madrid, ilustres en Santidad*,

estaban gestando las decisiones. Salvador, conocedor de que «cuantos fueren sus parciales, tantos serán mis enemigos por no haber hallado en mí las condescendencias que en otros»², amenazó las pretensiones del nuevo pagador propietario de gozar el sueldo de 1.000 ducados de su antecesor y otros 8.000 que producía el abono anual del 7,5 %. La oposición más férrea a los intentos del catalán provino del equipo de Canales, relegado desde julio de 1705 al puesto de Capitán General de la Artillería. A las buenas relaciones con el todavía superintendente José Zavala³ y guipuzcoanos influyentes como Mateo Nicolás de Aranguren⁴, se sumó la «animosidad» de su secretario, don Eusebio Valentín, contra Salvador, siendo

«muy conocido el desfavor que experimentó en S.E. [Grimaldo] y por otra es tan astuta y aguda la malicia que sabe tirar la flecha y esconder el arco y vestirse de muy aparentes colores la más falsa mentira y no se trata en este caso del empleo que es nada, ni de la vida que es mucho, sino del honor que es la suma del todo y los agravios que tocan a la reputación raras veces se curan con el desprecio cuando puede parecer el silencio remordimiento de alguna culpa»⁵.

Los herederos dilataron la presentación de las cuentas valiéndose de sus contactos en Guipúzcoa: don Matías envió una carta en febrero de 1707 a José de Goenaga –futuro pagador interino⁶– deponiendo contra Salvador⁷, pero la causa ante la

dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario Histórico por el orden alfabético de sus nombres, que consagra al Illmo. Y Nobilísimo Ayuntamiento de la Imperial y Coronada Villa de Madrid, tomo IV, Madrid, Oficina de D. Benito Cano, 1791, p. 136.

2. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Placencia, 31 de enero de 1707. AHN, E, leg. 321, fs. 560-571.

3. Antonio Ibáñez de Bustamante a Miguel Francisco de Salvador. Madrid, 23 de febrero de 1706. AHN, E, leg. 305.1, fs. 532-534.

4. Rafael Guerrero Elecalde, «Familias en la encrucijada. Redes sociales, lealtades y resistencias durante la Guerra de Sucesión (País Vasco y Navarra, 1680-1715)», *Estudios de Historia de España*, XXIII/1-2, 2021, pp. 228-230.

5. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Placencia, 7 de marzo de 1707. AHN, E, leg. 321, fs. 298-301.

6. Caballero procurador, alcalde ordinario y escribano del número de la villa de Bergara, por orden de 23 de octubre de 1707 se le mandó ejercer como pagador interino. AGS, TMC, leg. 3560. Archivo Histórico Municipal de Bergara, 01-1/204.

7. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Placencia, 7 de marzo de 1707. AHN, E, leg. 321, fs. 298-301.

Alcaldía de Casa y Corte determinó la ausencia de cargos y se le dio escarmiento⁸. Ante las continuadas omisiones de los Peralta, el superintendente ordenó a los oficiales de veeduría y contaduría y a Insauredieta satisfacer sus obligaciones, y acometió la reforma de la planta administrativa de las fábricas⁹. El vaivén de documentación en estos meses refleja el desarrollo de un proceso administrativo donde estaba en juego la credibilidad de los anteriores ministros y la jurisdicción del propio Salvador.

La nueva condición de Goenaga –«inquieto y caviloso, que vive de arte y arbitrios»¹⁰– arropada por Canales lo hizo actuar sin ningún comedimiento con un Salvador que estaba chocando con el «cuerpo de esta Provincia» y sus privilegios¹¹. Pudo desencadenarse un conflicto *foral*, pero la moderación del catalán permitió alcanzar acuerdos, especialmente a través de la Diputación y del nuevo corregidor y colaborador suyo, Álvaro de Villegas. Sus disputas con oligarquías locales guipuzcoanas –Bergara o Placencia– tuvieron como origen competencias judiciales en torno a las fábricas, pero algunos de estos alcaldes ordinarios guardaron estrechos vínculos con antiguos poderhabientes de los pagadores, como lo fue Insauredieta¹².

8. Alcalde Francisco de Henao. Madrid, 23 de abril de 1707. AHN, E, leg. 321, f. 295. Carta de Francisco de Ronquillo a José de Grimaldo. Madrid, 24 de abril de 1707. AHN, E, leg. 321, fs. 98-99. Carta de José de Grimaldo a Francisco Ronquillo. Palacio, 25 de abril de 1707. AHN, C, leg. 12593, exp. 4.

9. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Madrid, 4 de enero de 1709. AHN, E, leg. 366.1, fs. 32-41.

10. Salvador representaba la conveniencia de nombrar a Matías Peralta como pagador, con un 1,5 %, quedando el 6 % restante «a beneficio de la Real Hacienda». Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Tolosa, 28 de noviembre de 1707. AHN, E, leg. 305.1, fs. 499-510. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Tolosa, 21 de noviembre de 1707. AHN, E, leg. 305.2, fs. 181-188.

11. Así se expresaba a pocos meses de su llegada, cuando se encontraba en Pasajes ejerciendo la comisión del navío *El Rosario*, «muy interesado», procedente de Buenos Aires. Carta de Miguel Francisco de Salvador a Antonio Ibáñez de Bustamante. Pasajes, 22 de marzo de 1706. AHN, E, leg. 289, fs. 394-398.

12. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Placencia, 6 de febrero de 1708. AHN, E, leg. 356, fs. 708-719. Sobre conflictos jurisdiccionales, v. i. A. A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981, p. 55 y ss. Para el caso guipuzcoano, v. Susana Truchuelo García, *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 2004; «Militares en el mundo urbano fronterizo castellano (siglos XVI-XVII)», *Studia historica, Historia moderna*, 34, 2012, pp. 147-182.

3. El pleito contra Insauredieta y la visita de las Reales Fábricas (1708-1713)

Goenaga e Insauredieta permanecieron coaligados y sus acciones trataron de impedir el buen desarrollo de la dependencia. El segundo tenía en su posesión libranzas de acreedores interesados de las fábricas y debía presentarlas en los oficios para su cotejo y legitimación con los libros reales, pero solo manifestó papeles de cesiones suplicatorias realizadas por «parientes y amigos desconfiados de cobrarlos de la real hacienda, y esperanzados de cobrarlos de Insauredieta»¹³.

Su estrategia de incluir estos documentos como instrumentos legítimos y de entorpecer el proceso sin justificar correctamente los recados de la data, a quienes más perjudicó fue a los propios fabricantes,

«porque de no ejecutarse esto quedará consentido en los pagadores el mal ejemplar de que ninguno de ellos manejase en adelante los caudales de S.M. con la legalidad que se requiere; y que todos se aprovechasen de él para sus usos, y que estuviese después en su mano el cubrirse de sus alcances a su gusto con negociación de créditos [...] y porque de admitirse esta negociación a favor de treinta en perjuicio de más de quinientos pobres, acreedores interesados, se siguiera ponerse de mala fee el crédito de las fábricas»¹⁴.

A finales de 1707 se sucedieron las reales órdenes para que Salvador y los herederos de Pagola presentasen sus cuentas al mismo tiempo en el Tribunal de la Contaduría Mayor¹⁵ y Felipe v envió un juez visitador con vistas a zanjar el conflicto. Excluido Villegas por su relación con Salvador, el Rey nombró a José Alonso de Páramo, hombre de conocidos servicios al frente de diversas comisiones en estos territorios¹⁶.

13. Memorial de los Diputados de las Reales Fábricas. Placencia, 9 de agosto de 1707. AHN, E, leg. 305.1, fs. 337-340.

14. *Idem*.

15. Salvador presentó su primera cuenta «más desnuda de todo interés», mientras los herederos no hicieron lo propio. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Placencia, 14 de mayo de 1708. AHN, E, leg. 356, fs. 130-141.

16. Caballero de la Orden de Calatrava y miembro del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, Páramo fue veedor del contrabando en Vizcaya y recaudador del producto de las rentas de Patronatos reales en estas provincias. Guillaume Hanotin, *Ambassadeur de Deux Couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 409-411. Pedro de Salinas a José de Grimaldo. Vitoria, 18 de marzo de 1708. AHN, E, leg. 366.1, fs. 233-235.

Tenemos testimonio de su llegada a Bergara los primeros días de noviembre de 1708, donde mantuvo conversaciones con Goenaga, «que ha fraguado tantas nubes que se desharán como sombras». Los influjos de este último situaron un escribano de Tolosa de su confianza –Miguel Antonio de Garmendia, posible pariente suyo– para que asistiese a Páramo en la visita y colaborase en encauzar todo procedimiento contra Salvador. Madrid reprobó de inmediato la actitud del juez, instándole a continuar su dependencia con «actividad, celo y pureza», «entereza y fidelidad», pero esta vez en compañía de Villegas¹⁷, que terminó asumiendo la comisión.

Los movimientos de Insauredieta y sus parciales en Guipúzcoa y la corte tratabillaron el desarrollo del largo y costoso pleito que en 1708 entablaron numerosos interesados contra su persona¹⁸. Su llegada al fiscal del Consejo de Guerra, Sebastián de Montufar, fue muy celebrada por Salvador. En este proceso se ordenó el reembolso de los cerca de 22.000 ducados cobrados por el teniente y su mujer, Isabel de Aguirre¹⁹.

Salvador pudo recobrar el libro de arcas que el contador Recalde había oculado más de año y medio, donde constaban algunas de las irregularidades: el cargo del difunto pagador importó 13.510.097 reales y 25 mrs. de vellón, cantidad que no había entrado en aquellas arcas, y cuyo 7,5 % (1.003.255 reales) fue cargado al rey «tan injustamente» «faltando a la inviolable legalidad con que debían proceder»; asimismo con «engaños y negociaciones» Insauredieta y su suegro, Juan de Aguirre, se aprovecharon de la cantidad de hasta 546.849 reales –cerca de 10.000 doblones–²⁰.

En febrero de 1709, el superintendente asistió a la Junta que en Madrid se formó para tomar resolución sobre los fraudes cometidos por pagadores y tenien-

tes de las Reales Fábricas²¹, y meses más tarde concluyó la presentación de sus cuentas, manifestando no deberse maravillado alguno, y

«que no hay póliza, vale, papel de resguardo, escritura, obligación ni firma mía ninguna, ni como superintendente ni como particular entre los oficiales y dependientes de las fábricas, como los hay en las cuentas antecedentes, ni tampoco póliza o vale de los oficios por haberse procurado extinguir el abuso de que corriesen por todas estas Provincias los referidos papeles con tanto perjuicio del buen crédito de la Real Hacienda»²².

Las dos relaciones juradas presentadas por Insauredieta sin las debidas justificaciones alcanzaron los 239.817 reales, cantidad que por diferentes reales órdenes entre 1710 y 1711 se embargó a la entonces viuda del teniente y se formó concurso de acreedores²³. Desde este momento las diligencias de Villegas como parte de la *visita* transcurrieron con normalidad hasta su finalización en 1713, en que don Matías Peralta tomó uso del empleo de pagador, disfrutando de los mismos gajes en concepto de sueldos y abono del 7,5 % que habían tenido sus antecesores²⁴. Quedó demostrada la malversación de cuantiosos caudales por parte del teniente Insauredieta y la connivencia de ministros de las Reales Fábricas, pero estos fueron restituidos a sus empleos sin ningún cargo.

Conclusiones

El conjunto de transformaciones impulsadas por Miguel Francisco de Salvador a principios del siglo XVIII en las Reales Fábricas de Armas de Guipúzcoa se incrusta en un programa reformista que procuró socavar problemas estructura-

17. Carta de José de Grimaldo a Miguel Francisco de Salvador. Madrid, 19 de noviembre de 1708. ADFB, Elorrio 00274.

18. En una carta dirigida a Salvador por uno de ellos, Simón Antonio de Oliden, se refieren las deudas contraídas por el teniente Insauredieta con su padre Francisco de Oliden, que asistió a los oficiales «en sus mayores ahogos» y adelantó más de 120.000 reales al poderhabiente, sin ver nunca satisfecho este caudal. Carta de Simón Antonio de Oliden a Miguel Francisco de Salvador. Vitoria, 21 de septiembre de 1708. AGS, TMC, leg. 3560.

19. Consulta de Álvaro de Villegas al Consejo de Guerra. Tolosa, 19 de enero de 1712. AGS, TMC, leg. 3560.

20. Carta de Miguel Francisco de Salvador a Sebastián de Montufar. Placencia, 2 de diciembre de 1708. AHN, E, leg. 357.2, fs. 157-160. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Madrid, 8 de febrero de 1708. AHN, E, leg. 366.1, fs. 170-173.

21. Carta de Miguel Francisco de Salvador a José de Grimaldo. Madrid, 19 de febrero de 1709. AHN, E, leg. 366.1, fs. 135-137.

22. Declaración jurada de Miguel Francisco de Salvador. Placencia, 30 de octubre de 1709. AGS, TMC, leg. 3560.

23. Blas Ramos García y Prudencio de Goiri, del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas. Madrid, 17 de agosto de 1711. AGS, TMC, leg. 3560. Consulta de Álvaro de Villegas al Consejo de Guerra. Tolosa, 19 de enero de 1712. AGS, TMC, leg. 3560.

24. Sabemos que el «premio» del 7,5 % importó en la pagaduría de Cristóbal de Azcárraga (1660-1667) 15.039.425 mrs., y en la de Fausto de Pagola la cantidad total de 38.248.986 mrs. repartidos en las cuentas de 1687-1690 (4.335.618), 1691-1699 (20.047.312) y 1700-1706 (13.866.056). Doña Francisca Teresa de Carrión y Solís, viuda y heredera de Matías Álvarez de Peralta. Madrid, 20 de septiembre de 1732. AGS, TMC, leg. 3564.

les en la financiación de los recursos destinados a la guerra. Como ha demostrado la historiografía reciente, estos cambios tomaron importante base de las medidas que en las últimas décadas del Seiscientos anticipaban indicios de renovación y de reparación de prácticas fraudulentas contra la Real Hacienda.

Se ha comprobado que los intentos de reestructurar la planta económica y, en suma, el gobierno y administración de estos establecimientos tan importantes para el suministro armamentístico de la monarquía, encontraron la férrea oposición de los oficios y ministros que hasta ese momento se habían encargado del manejo de los caudales. En concreto, la erradicación del fraude que se constató protagonizaron durante años pagadores y tenientes, se dirigió a eliminar, o al menos rebajar los excesos que generaban esos contratos de comisión y «premio» establecidos por la conducción del dinero de hasta el 7,5%.

Más allá del fraude en sí mismo y de la preocupación de la administración por reprimir tales abusos, ha resultado interesante prestar atención a un análisis más «social» de los protagonistas de estos procesos. Así, apreciamos que aquellos individuos vasco-navarros –como Fausto de Pagola– asentados en la corte ya a mediados del siglo xvii, consiguieron labrar intensas relaciones de parentesco y establecieron conexiones que les llevaron a convertirse en importantes hombres de negocios.

Además de un conflicto de intereses económicos, en plena guerra de Sucesión, a caballo entre Guipúzcoa y Madrid, encontramos una «batalla política» con dos partes muy bien diferenciadas: por un lado, el equipo de Grimaldo –con la Princesa de los Ursinos en la sombra– al que pertenece Salvador; y por otro, el del marqués de Canales, como hemos visto, relegado del primer plano de Felipe v. Este último logró obstaculizar las intenciones del superintendente a través de la influencia que los herederos de Pagola ejercieron en la corte sobre instituciones estrechamente ligadas a las Reales Fábricas, como la Capitanía General de la Artillería que él mismo dirigía.

Los Peralta madrileños también tejieron sus vínculos con particulares y miembros de la oligarquía guipuzcoana –alcaldes ordinarios– e incluso con delegados reales como José Alonso de Páramo. Todos ellos, alineados contra las pretensiones del catalán, no solo demoraron varios años el desarrollo de las acciones legales para averiguar las malas prácticas de los responsables del dinero que se adeudaba a los fabricantes, sino que al tiempo estuvieron próximos a generar conflictos de naturaleza foral.

En definitiva, se puede afirmar que los esfuerzos proyectados a estimular la producción y reorganizar la estructura económica de las Reales Fábricas durante

una coyuntura tan crítica como la contienda sucesoria, tuvieron un éxito dispar: si bien aumentó la capacidad armamentística de estas empresas para abastecer a los diferentes ejércitos, continuaron produciéndose excesos por partes de pagadores y administradores, al menos, durante las dos décadas siguientes del siglo xviii.

Bibliografía

- ALBAREDA I SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España*, Barcelona, Crítica, 2010.
- ÁLVAREZ Y BAENA, José A., *Hijos de Madrid, ilustres en Santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario Histórico por el orden alfabético de sus nombres, que consagra al Illmo. y Nobilísimo Ayuntamiento de la Imperial y Coronada Villa de Madrid*, tomo iv, Madrid, Oficina de D. Benito Cano, 1791.
- ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO, «Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión», *Cuadernos dieciochistas*, 15, 2014, pp. 21-45.
- *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons, 2021.
- ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO; FEROS, ANTONIO y PONCE LEIVA, PILAR, «Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica», *Tiempos Modernos*, 35/2, 2017, pp. 284-311.
- ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO y PONCE LEIVA, PILAR (coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos xvi-xviii*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018.
- ANGULO MORALES, ALBERTO, «Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las Provincias Vasca (siglos xv-xix)» en VV. AA., *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos xvi al xix, origen y desarrollo*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2010, pp. 23-97.
- «Información, negociación y defensa. Las fronteras en las Provincias Exentas (xvi-xvii)» en Miguel Ángel Melón Jiménez; Miguel Rodríguez Cancho; Isabel Testón Núñez y Rocío Sánchez Rubio (eds.), *Dinámica de las fronteras en periodos de conflicto. El Imperio Español (1640-1815)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2019, pp. 153-171.
- ARTOLA, MIGUEL, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial, 1982.
- CARRERAS Y BULBENA, JOSEPH R., «Constitució y Actes conservades de la Academia Desconfiada, anomenada també Escola y Academia dels Desconfiats (continuació)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 10/75, 1922, pp. 289-336.
- CASTELLANO, JUAN L., «El gobierno en los primeros años del reinado de Felipe v. La influencia francesa» en José L. Pereira Iglesias (ed.), *Actas del Congreso de San Fer-*

- nando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000. Felipe v de Borbón (1701-1746), Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, pp. 129-142.
- CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra de Felipe v. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe v», *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 18, 2000, pp. 113-139.
- DÉSOS, Cathérine, *Les Français de Philippe v. Un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*, Strasbourg, Presses Universitaires de Strasbourg, 2009.
- DUBET, Anne, «La nueva política crediticia de la Corona a principios del siglo XVIII: La creación del Tesorero Mayor de Guerra en España (1703-1706)», *Studia historica, Historia moderna*, 30, 2008, pp. 191-216.
- *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan de Orry y las primeras reformas de Felipe v (1701-1706)*, Madrid, Biblioteca Nueva, Ed. Digital, 2014.
- *La Hacienda real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015.
- «El gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: Dinámicas de los reformismos borbónicos», *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 5/9, 2018, pp. 39-79.
- DUBET, Anne y SOLBES FERRI, Sergio, *El rey, el ministro y el tesorero. El gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*, Madrid, Marcial Pons, 2019.
- (coords.), «Dossier. La construcción de la hacienda hispánica en el largo siglo XVIII» [En línea], 46/1, 2016. Disponible en: <http://journals.openedition.org/mcv/6731>.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, «Le payeur général de l'armée des Flandres (1600-1650): un trésorier incontrôlable?» en Anne Dubet (coord.), *Les finances royales dans la monarchie espagnole (XVIe-XIXe siècles)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2008, pp. 121-135.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, José; BEL BRAVO, M^a Antonia y DELGADO BARRADO, José M. (eds.), *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*, Jaén, Universidad de Jaén, 2001.
- GARCÍA-BADELL ARIAS, Luis M^a, «Los primeros pasos de Felipe v en España: Los deseos, los celos y las primeras tensiones», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 15, 2008, pp. 45-127.
- GARMENDIA ARRUBARRENA, José, «Encargo de armas a las Reales Fábricas de Placencia el año 1687», *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, 44/1-2, 1988, pp. 233-243.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, «Las visitas y el control del fraude en los tribunales: la administración de penas de cámara y gastos de justicia en la Chancillería de Granada», *Memoria y Civilización*, 22, 2019, pp. 247-262.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *El gobierno y administración de las Fábricas de Armas (s. XVII). La familia Zavala*, San Sebastián, Ed. por D. Luis M^a Zavala Fernández de Heredia, 1999.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, «Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII», *Studia historica, Historia moderna*, 35, 2013, pp. 269-303.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M^a Luz, *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española: el Almirante de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.
- GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2012.
- «Familias en la encrucijada. Redes sociales, lealtades y resistencias durante la Guerra de Sucesión (País Vasco y Navarra, 1680-1715)», *Estudios de Historia de España*, XXIII/1-2, 2021, pp. 211-240.
- HANOTIN, Guillaume, *Ambassadeur de Deux Couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M^a (coord.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (Estado de la cuestión y perspectivas)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996.
- *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José M^a y ARTOLA RENEDO, Andoni (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016.
- KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España. 1700-1715*, 2^a Ed., Madrid, Grijalbo, 1974.
- LEÓN SANZ, Virginia M^a, *El Archiduque Carlos y los austracistas. Guerra de Sucesión y exilio*, 2^a Ed., Barcelona, Arpegio, 2014.
- MADRAZO, Santos, *Estado débil y ladrones poderosos en la España del siglo XVIII. Historia de un peculado en el reinado de Felipe v*, Madrid, Catarata, 2000.
- MARTÍ FRAGA, Eduard, «El reconocimiento político de una nueva institución: los representantes del Brazo Militar de Cataluña en la corte (1660-1714)» en Cristina Bravo Lozano y Antonio Álvarez-Ossorio Alvariano (eds.), *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1659-1748*, Madrid, Marcial Pons, 2021, pp. 317-333.
- MOLAS I RIBALTA, Pere, «Las finanzas públicas» en VV. AA. *La época de los Primeros Borbones*, vol. 1, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 223-276.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2017.
- RIBOT GARCÍA, Luis A., *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.

- RIBOT GARCÍA, Luis A. e IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José M^a (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.
- ROSENMÜLLER, Christopher y RUDERER, Stephan (eds.), «*Dávidas, dones y dineros*». *Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2016.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan A., *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- STORRS, Christopher, *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford, University Press, 2006.
- THOMPSON, I. A. A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.
- TORRES ARCE, Marina y TRUCHUELO GARCÍA, Susana (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Universidad de Cantabria, 2014.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «La insoportable carga de Leviathan. Deuda pública y alivio fiscal de los vasallos en el reinado de Carlos II», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 33, 2020, pp. 65-88.
- TRUCHUELO GARCÍA, Susana, *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 2004.
- «Militares en el mundo urbano fronterizo castellano (siglos XVI-XVII)», *Studia historica, Historia moderna*, 34, 2012, pp. 147-182.
- «Servicio y reciprocidad en la Monarquía hispánica: prácticas de gobierno entre la Corte y los territorios en el Antiguo Régimen» en Guillermo Nieva Ocampo; Rubén González Cuerva y Andrea M. Navarro (coords.), *El príncipe, la corte y sus reinos. Agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispano (ss. XIV-XVIII)*, San Miguel de Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, 2016, pp. 209-251.



LA POTENCIALIDAD DE LAS CUENTAS DE VENTA EN EL ESTUDIO DEL COMERCIO VALENCIANO DE TEJIDOS DE SEDA CON AMÉRICA A FINALES DEL SIGLO XVIII

Francisco Ribes Sáez¹
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

En este trabajo se plantea el papel clave que tienen las cuentas de venta de las empresas valencianas como fuentes para conocer el proceso de comercialización de tejidos de seda valencianos con América en la segunda mitad del siglo XVIII. Esto es así por la información que aportan de manera directa sobre aspectos como los compradores, los productos comercializados, o sus precios. Asimismo, para comprender la relevancia de las cuentas de venta es conveniente conocer las características y la metodología de esta actividad comercial, el lugar que ocupan los tejidos de seda en las exportaciones españolas, y la importancia que tenía América como mercado de consumo de estos géneros.

Palabras clave: Tejidos de seda, Siglo XVIII, Comercio colonial, Cuentas de venta, Compañías valencianas.

ABSTRACT

This paper contemplates the key role that the sale accounts belonging to Valencian companies play as a source to understand the trade of their silk fabrics to America in the second half of the eighteenth century. The reason for this being the information they directly provide about aspects such as the buyers, the traded products, or their prices. Additionally, in order to understand the relevance of these sale accounts, it is convenient to know the characteristics and methodology of this commercial activity, the place silk occupies in Spanish exportations, and the importance of America as a consumer market of these fabrics.

Key words: Silk fabrics, 18th century, Colonial trade, Sale accounts, Valencian companies.

1. Esta comunicación ha recibido ayuda del programa FPU (FPU20/02339) otorgado a Francisco Ribes Sáez por el Ministerio de Universidades, y del proyecto PGC2018-094150-B-C21 otorgado por el Ministerio de Ciencia e Innovación al grupo de investigación de la Universitat de València «El mediterráneo hispánico en la época moderna».

Introducción

Existen una serie de temáticas y debates historiográficos que, por su magnitud y trascendencia histórica, son retomados periódicamente por los historiadores modernistas de distintas geografías y especializaciones; si es que alguna vez dejan de estar presentes como objeto de estudio. En este sentido, el comercio entre España y los virreinos americanos probablemente sea uno de los temas más recurrentes. Ahora bien, las tendencias historiográficas actuales no abogan tanto por investigaciones puramente económicas dentro del contexto comercial, sino que abordan este tipo de relaciones comerciales desde corrientes de estudio como la historia del consumo o la historia global. De hecho, ya han proliferado trabajos sobre estas temáticas relacionados con Hispanoamérica² y su papel como espacio comercial, como tierra de intermediación y como mercado de consumo. Y dada la evidente relación comercial entre España y las actuales repúblicas hispanoamericanas a lo largo de la Edad Moderna, es cuestión de tiempo que surjan trabajos que ahonden en el pasado común desde estas vertientes.

Precisamente, esta comunicación pretende ser un pequeño aporte de cómo el Reino de Valencia y los virreinos americanos estuvieron estrechamente conectados a finales del siglo XVIII a través del comercio, situando el foco en la exportación de tejidos de seda hacia el Nuevo Mundo. Concretamente, mostramos unas primeras pinceladas del análisis de las cuentas de venta que remitían

2. Por referenciar algunos ejemplos de reciente elaboración, mencionamos la obra de José L. Gasch-Tomás *The Atlantic world and the Manila Galleons: circulation, market, and consumption of Asian goods in the Spanish empire, 1565-1650*, destacando el papel de Hispanoamérica como etapa necesaria e interviniente en las dinámicas globales de mercado para el consumo de bienes y manufacturas asiáticas en España; o *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1840* de Mariano Bonialian, libro en el que el autor aborda la América hispana como un mercado propio influido por la ruta transpacífica, la ruta transatlántica y las rutas intervirreinales, todas ellas ampliamente interrelacionadas.

los corresponsales ubicados en Cádiz de las empresas valencianas productoras o comercializadoras de tejidos de seda. El estudio de estas cuentas de venta se encuadra dentro de una investigación más amplia que pretende comprender en profundidad la interacción entre áreas tan lejanas como América y Valencia a través del comercio de estos géneros, junto con sus efectos a escala local; esto es, desde una perspectiva global. Por un lado, destacar desde la vertiente americana los virreinos como mercados de consumo de estos bienes valencianos y, por otro lado, subrayar la importancia del espacio hispanoamericano como destino de estos productos sederos de una industria que, después de todo, era el motor económico del Reino. Estas cuentas de venta se corresponden con dos empresas valencianas que operaron durante las décadas setenta y ochenta del siglo XVIII: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados y la empresa privada de Mariano Canet y Montalbán.

1. La exportación de tejidos de seda valencianos hacia América a finales del siglo XVIII

En primer lugar, vemos conveniente describir el contexto de la comercialización de tejidos de seda valencianos con América durante el último tercio del siglo XVIII. Como hemos expresado, la industria sedera era la principal actividad económica del Reino de Valencia. Esta industria a finales del siglo XVIII se caracterizaba por una gran concentración en determinadas zonas. Así, junto con Valencia, también destacaban centros tradicionales productores de sedas como Granada, Sevilla, Barcelona, Manresa y Toledo³.

En el caso de Valencia, la industria sedera dieciochesca se caracterizó durante la primera mitad del siglo por su expansión, gracias a reformas fiscales cuya motivación responde a la abolición de los fueros y a políticas mercantilistas de la monarquía⁴. Asimismo, durante este periodo, las exportaciones de tejidos de seda tuvieron como principales destinos Portugal, Madrid y su área circundante, y las ciudades andaluzas relacionadas con la carrera de Indias, especialmente

Cádiz⁵. Fue este último destino el que terminó convirtiéndose en hegemónico en la segunda mitad del siglo y, en consecuencia, los virreinos americanos se establecieron como el principal mercado de destino de los tejidos de seda valencianos⁶. Por lo tanto, tenemos una mercancía manufacturada como producto final de una industria cuya producción radica íntegramente en Valencia: el tejido de seda; y un mercado teóricamente protegido hacia el que se canaliza la mayor parte de esa producción: Hispanoamérica.

Si a lo largo del siglo XVIII observamos una especialización y concentración de la producción sedera valenciana hacia el mercado americano, las tan debatidas disposiciones de Libre Comercio de Carlos III del 12 de octubre de 1778⁷ reforzaron todavía más la protección a las manufacturas sederas desde un punto de vista fiscal. De manera sintética, estas disposiciones establecían una tributación *ad valorem* en detrimento del derecho de palmeo, de modo que los géneros españoles exportados a Indias tributaban un 3 %, mientras que los extranjeros lo hacían a un 7 %. En primera instancia, siendo los tejidos de seda productos de gran valor, parece coherente pensar que la Corona podría haber extraído una buena cantidad de riquezas con su exportación. No obstante, tal y como señala el historiador Daniel Muñoz⁸, esta tributación no aplicó a las manufacturas sederas nacionales, que tributaron en función de su peso. De hecho, Muñoz llega a la conclusión de que la tributación de estos géneros era tan baja [menor al 1 %] que pueden considerarse prácticamente exentos del pago de tributos, lo que evidenciaría la voluntad de la Corona por proteger la industria nacional de las sedas y mejorar su competitividad en el mercado americano, que en el caso de los tejidos de seda valencianos, recalamos, era el principal destino de exportación. Es menester añadir que Daniel Muñoz, en el mismo trabajo en el que expone esta beneficiosa tributación, apunta a que en el año 1782 el 49,42 % del valor de las

5. *Ibidem*, pp. 156-157.

6. Ricardo Franch Benavent, «El comerç valencià amb Amèrica al segle XVIII: Una relació de caràcter indirecte», *Afers*, 19, 1994, pp. 646-648.

7. No pretendemos en esta comunicación profundizar en los debates historiográficos en cuanto a las disposiciones, pero señalaremos que estos giran esencialmente en torno a las intenciones que se esconden tras estas leyes y a la indefinición de lo que puede o no ser considerado «producto nacional».

8. Ver Daniel Muñoz Navarro, «La seda en el comercio colonial español durante la segunda mitad del siglo XVIII», en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Universitat de València, 2017, pp. 281-282. La tributación se recoge en el artículo 22 de las disposiciones de Libre Comercio.

3. Estos centros de producción sedera están incluidos en el Censo de manufacturas y frutos de 1784. Manuel Bustos Rodríguez, «Hacer de la necesidad virtud: El comercio textil de la Andalucía atlántica con América en el siglo XVIII», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 36, 2010, p. 94.

4. Ricardo Franch Benavent, «La seda en la Valencia moderna. De la expansión productiva y manufacturera del siglo XVI al periodo de esplendor del siglo XVIII», en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Universitat de València, 2017, p. 150.

mercancías nacionales exportadas hacia los virreinos americanos fueron sedas, y que la tendencia debió mantenerse los años siguientes⁹.

La importancia de las sedas como manufactura exportada se prolonga hasta las postrimerías de siglo: en 1792 los tejidos de seda fueron el segundo producto más valioso exportado a Indias, por detrás del aguardiente¹⁰. Por lo tanto, fueron la manufactura más valiosa, por delante de tejidos a los que la historiografía ha prestado más atención, como los de algodón. En definitiva, existe cierto contraste entre la relevancia que tuvieron los géneros de seda como producto industrial exportado a los virreinos americanos, y los trabajos dedicados exclusivamente a estos géneros dentro del contexto comercial atlántico.

A pesar de la importancia de la industria sedera y del mercado hispanoamericano en la economía valenciana, no tenemos muchas fuentes primarias que traten directamente los negocios de las empresas que participaron de este comercio; aunque esto no ha sido suficiente escollo para el estudio de los productores y comerciantes valencianos¹¹. Hasta la fecha en la que escribimos estas líneas, solamente se posee documentación así de dos empresas valencianas, las cuales operaron en la segunda mitad del siglo XVIII: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados [1772-1786] y la empresa de Mariano Canet y Montalbán [1758-1785]. Esta última tiene una heredera: la sociedad «Viuda de don Mariano Canet e Hijos, Compañía», cuya actividad se prolonga hasta los primeros años del siglo XIX.

La Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados¹² se caracterizó por estar ligada al mundo artesanal desde su fundación, pues sus accionistas iniciales

fueron el Colegio del Arte Mayor de la Seda de Valencia y maestros artesanos del Colegio, sus viudas e hijos. De hecho, el principal objetivo de la empresa era mantener ininterrumpido el trabajo de los artesanos sederos. No obstante, la Junta General de Comercio obligó a permitir el acceso al accionariado a cualquier individuo, lo que terminaría aumentando las inversiones y el capital; pero en última instancia también sería un factor determinante en el fin de la compañía. Eso sí, la Dirección de la empresa permanecía a cargo del artesanado, independientemente de la distribución accionarial. Durante los primeros años, la Compañía se dedicó a obtener seda en rama y semielaborarla: el producto final era vendido a los fabricantes. No obstante, hacia 1775, la empresa optó por producir sus propios tejidos de seda y comercializarlos con Indias, ligando su porvenir de manera directa al mercado hispanoamericano. Afortunadamente, poseemos mucha documentación perteneciente a esta empresa, la cual se encuentra custodiada en el Archivo del Colegio del Arte Mayor de la Seda de Valencia [ACAMSV]. Entre los documentos, destacan las cuentas de venta de la Compañía.

Si la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados es la cara en cuanto a la abundancia de documentación, la empresa de Mariano Canet y Montalbán es la cruz. A pesar de que su periodo de comercialización de tejidos de seda con Indias es mucho más dilatado que el de la Compañía, la documentación que poseemos de su empresa está muy incompleta y fragmentada: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados comercializó tejidos de seda desde 1775¹³ hasta 1785; mientras que Mariano Canet estuvo comerciando con estos géneros desde 1758¹⁴ hasta su muerte en 1785. Además, tras la muerte de Mariano, su familia siguió con el negocio mediante la sociedad «Viuda de don Mariano Canet e Hijos, Compañía»¹⁵. La documentación de los negocios de la familia Canet se encuentra en el Archivo Histórico de la Comunidad Valenciana [AHCV]. Se ubica allí desde

9. *Ibidem*, pp. 288-290. Ello al margen de los registros barceloneses que forman parte del estudio, en los que el valor medio de las sedas fue del 18,2 %.

10. Leandro Prados de la Escosura, «Comercio exterior y cambio económico en España (1792-1849)», en J. Fontana (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 3. Comercio y Colonias, Madrid, Alianza, 1982, pp. 171-249.

11. Ver Ricardo Franch Benavent, *El capital comercial valenciano en el siglo XVIII*, Valencia, Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia, Universitat de València, 1989, pp. 21-33. En el apartado denominado *Fuentes y Metodología* de este libro, Franch ofrece una descripción y análisis de las fuentes habitualmente empleadas para estudiar las casas comerciales, como los balances de quiebra, inventarios, divisiones de bienes y contratos de formación y disolución de compañías.

12. Si se desea profundizar en el conocimiento de la Compañía, es imprescindible consultar Ricardo Franch Benavent, «Los negocios de una gran empresa sedera en la Valencia del siglo XVIII: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados», *Revista de Historia Económica*, 14 – 3, 1996, pp. 557-589.

13. Parece que llegó a producir y comercializar tejidos de seda con Cádiz ya en 1774, pero las cuentas de venta analizadas recogen las primeras operaciones en 1775. Ricardo Franch Benavent, «El comerç valencià amb Amèrica...», *op. cit.* pp. 651-652.

14. Manuel Ardit señala que no podemos afirmar rotundamente que este sea el primer año en el que Mariano Canet y Montalbán comercializara los tejidos de seda hacia América. No obstante, cree que sí lo fue. Su obra «Datos sobre el comercio español con América en el siglo XVIII. Las empresas comerciales de Mariano Canet y Montalbán (1758-1785)» en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre (I)*, Valencia, 1982, es otra lectura imprescindible para conocer la actividad comercial sedera valenciana con América.

15. Manuel Ardit, «Las empresas comerciales de la sociedad «Viuda de don Mariano Canet e Hijos» y las primeras expediciones directas de Valencia a Veracruz (1786-1805)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 11, 1984, p. 104.

que Manuel Ardit, quien es el historiador que ha dedicado más trabajos a esta familia, los depositara. En cuanto al contexto empresarial y familiar de Mariano Canet y Montalbán, su padre, Mariano Canet, se habría dedicado al comercio de sedas durante la primera mitad del siglo XVIII. De esta manera, Mariano Canet y Montalbán siguió los pasos de su padre, y en un primer momento debió haber formado una empresa con sus hermanos Roque, Vicente y José, dada la existencia de una compañía denominada Roque Canet y Hermanos; pero terminó fundando su propio proyecto¹⁶.

La metodología de comercialización de tejidos de seda de estas dos empresas la conocemos bastante bien, y la del resto de compañías no debió diferir en demasía¹⁷. En primer lugar, era necesario conocer qué se demandaba en América. Para ello, los comerciantes generaron redes mercantiles y de información entre distintos puntos del imperio. De esta manera, aquellos agentes ubicados en las ciudades americanas remitían a Cádiz listas de «efectos aparentes», en las que indicaba cuáles eran los tejidos que pensaban que iban a tener «más salida», esto es, iban a venderse fácilmente y a altos precios. Esta información era recogida en Cádiz por los corresponsales que las empresas valencianas tenían en la ciudad. Así, estos corresponsales tenían la importante labor de transmitir de la manera más exacta posible las características de los tejidos: color, dibujos, formas o calidad, entre otros elementos. Las indicaciones eran remitidas a Valencia, y las empresas daban instrucciones de fabricación a los artesanos sederos. Una vez elaborado el tejido, este era enviado a Cádiz mediante arrieros u ordinarios, por vía terrestre. El encargado de dar salida al género era el corresponsal de la empresa, el mismo que había transmitido qué se demandaba en América. Así, vendía el género en la misma ciudad para que este fuera enviado por el comprador a Indias, y ser comercializado allí. Como vemos, el comercio valenciano con América era indirecto, vía Cádiz. ¿Por qué los valencianos no optaron por el comercio directo con el

Nuevo Mundo? Por un lado, debido a los bajísimos costes de transporte de los tejidos por tierra a Cádiz y los buenos resultados que arrojaba su comercialización en la ciudad andaluza; por otro lado, el envío directo hacia América era muy costoso [tasas e impuestos, salarios, etc.], el traslado de los géneros a América a través del Atlántico implicaba cierto riesgo, y la inversión tardaba en ser recuperada. Si bien es cierto que el envío directo podía resultar muy lucrativo, parece que los riesgos no lo compensaban. En todo caso, hubo expediciones directas hacia América, y las empresas mencionadas participaron o fueron protagonistas de algunas¹⁸.

En definitiva, era el corresponsal gaditano el que vendía en la mayoría de los casos los tejidos de las empresas y, por lo tanto, estas ya se desentendían de las mercancías. Y es en este punto en el que las cuentas de venta cobran gran valor para entender todo este proceso comercial, en dos direcciones: hacia las empresas valencianas y hacia América.

2. Las cuentas de venta de las empresas valencianas: contenido y primeros resultados

¿Qué y cómo es una cuenta de venta? En esencia, esta documentación recoge las operaciones comerciales llevadas a cabo por los corresponsales ubicados en Cádiz. Si el agente ha optado por mostrar de una manera amplia las transacciones, las cuentas de venta contendrán la fecha en la que tuvo lugar la operación, el nombre del comprador y la modalidad de pago de los tejidos [a una determinada cantidad de meses, al contado o a la llegada de caudales americanos, entre otras]. Tras lo expuesto, se describen los tejidos vendidos, generalmente siguiendo este orden por ítem: número identificativo del tejido, la extensión del tejido en varas valencianas, el tejido vendido, la extensión del tejido en varas castellanas, el precio por vara y el precio total del producto. Entendemos conveniente realizar algunas puntualizaciones sobre los elementos que componen las cuentas de venta. El número de identificación del tejido sirve a la empresa y al corresponsal para designar una mercancía de manera concreta, rápida y sencilla. Esto se evidencia en la correspondencia que mantenían, ya que los tejidos a los que se refieren son identificados habitualmente con este número. Respecto a las varas, hemos de

16. Manuel Ardit, «Datos sobre el comercio...», *op. cit.* 161.

17. Los trabajos ya referenciados de Ardit y Franch dedicados a las dos compañías así lo evidencian. A estos, también debemos de sumar el capítulo llamado *La seda valenciana y el comercio colonial* en Vicente Ribes Iborra, *Los valencianos y América: el comercio valenciano con las Indias en el siglo XVIII*, Valencia, Diputación de Valencia, 1985; en el que Vicente Ribes trabaja con la correspondencia enviada por la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados a los corresponsales en Cádiz. En ese mismo capítulo también se trata la correspondencia que Mariano Canet y Montalbán recibió del corresponsal gaditano Diego Loustau en 1771. Precisamente, en un trabajo de próxima publicación en la revista *Estudis. Revista de Historia Moderna* analizamos las cartas que Loustau remitió a la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados, con idénticos resultados.

18. Ver algunos casos en Ricardo Franch, «Los negocios de una gran...», *op. cit.* pp. 586-587; y en Manuel Ardit, «Las empresas comerciales de la sociedad...», *op. cit.* pp. 118-140. En este último artículo, se mencionan expediciones que parten directamente desde Valencia, ciudad que vio habilitada su participación en el comercio directo a Indias en disposiciones posteriores al decreto de Libre Comercio de 1778.

tener en cuenta que el total de varas castellanas es un 6 % mayor que el de varas valencianas. Así, las ventas en Cádiz se acordaban según la extensión en varas castellanas. Por lo tanto, el precio por vara, que suele ser mostrado en reales de plata, es aplicado a la extensión en varas castellanas, dando como resultado el precio total. Por último, cuando los corresponsales se refieren al tejido vendido, suelen acompañar la tipología del mismo con el color y algún detalle en su modelo [por ejemplo, «raso liso negro», o «fondo rizo azul y plata»]. Ahora bien, cuando se refieren a cortes de saya, en sustitución de las varas y el precio por vara en reales de plata, se muestran el número de cortes y el precio de cada uno en pesos, pero el total en reales de plata [Figura 1]. En consecuencia, vemos las grandes posibilidades que ofrecen las cuentas de venta acompañadas de un buen análisis tanto autónomo como en combinación con otras fuentes, al mostrar información de compradores, del momento de la venta y de la modalidad de pago, de los tejidos vendidos explicitando extensión, modelos y colores; o de precios de venta.

FIGURA 1. Ejemplo de relación en una cuenta de venta

Fecha	Descripción	Extensión	Precio	Total
Febrero 26	a Juan Ant. de Nelay por 6 meses	277,33	2 1/2	644.7%
	a Bonifacio Mandell por 6 meses	153,16	2 1/2	372.7%
	a Raymundo de Espina por 6 meses	114,44	2 1/2	259.7%
	a Cortes de saya de mue	150	2 1/2	672.7%

Fuente. ACAMSV. Sig. 3.4.3. Leg.90. 27/03/1778. Este fragmento de cuenta de venta es paradigmático: se referencia el mes de venta y el día [año 1778], el comprador y modalidad de pago, el número de identificación del tejido, la extensión en varas valencianas, la tipología y detalles del tejido, la extensión en varas castellanas, el precio por vara y el precio total. También se muestra el caso de 4 cortes de saya maré.

Las cuentas de venta suelen contener al final una relación de «gastos a deducir», los cuales se restan al monto total de las ventas de los tejidos de seda. Estos gastos suelen remitir por un lado a «portes y gastos» abonados por el corresponsal a la llegada de los arrieros provenientes de Valencia con los tejidos y, por otro lado, a la comisión del 5 % por corretaje y almacenaje de los tejidos y por la garantía de abono, que los corresponsales se llevaban del precio total de las ventas [Figura 2]. También pueden incluir un resumen del estado de las cuentas corrientes tanto del corresponsal como de la empresa, y un listado de las piezas que al agente le quedan por vender.

FIGURA 2. «Gastos a deducir» y resultado final

Fecha	Descripción	Cantidad	Porcentaje	Total
1777	Noviembre 7. Por portes y gastos menores al rizo al 6 ^{to} Con Canada	157	1/2	
	Diciembre 9. por Idem de Idem con el mismo	173	1/2	
	1778 Enero 28. por Idem de Idem con el mismo	1080	1/2	5751.5%
	Marzo 27. Por ma Comisión Cora. Alm. y quedar al abono del 5 ^{to}	290	1/2	
	Neto. Producto. Plata	107.802,75		102.051,12

Fuente. ACAMSV. Sig. 3.4.3. Leg.90. 27/03/1778. En Este fragmento de cuenta de venta vemos la cantidad de reales de plata [107.802,75] que han reportado los tejidos vendidos. A continuación, el corresponsal detalla los gastos que se descuentan para, finalmente, ofrecer el resultado final de las ventas a la empresa [102.051,12 reales de plata].

Por lo que respecta a las cuentas de venta de la empresa de Mariano Canet y Montalbán¹⁹, estas se poseen a cuentagotas, y con separación en el tiempo. Tenemos una cuenta de venta del corresponsal Juan Bautista de Orellana hecha en enero de 1759. Para las siguientes, hemos de remontarnos a finales de los sesenta y principios de los setenta. Así, tenemos una serie de cuentas de venta del agente Izquierdo Bordá: una hecha en febrero de 1768, otra en febrero de 1769, una en marzo de 1770 y otra en enero de 1771. También de ese mes y año hay documentación remitida por Bernardo Lasalleta, que además preparó otra cuenta de venta en mayo de 1772. De Gerónimo Martínez se tienen dos cuentas de venta, de junio de 1772 y de febrero de 1773, así como dos facturas de 1772 con géneros enviados a Veracruz; y de Juan Dámaso de Salcedo una cuenta de venta de abril de 1773. Tras estos, debemos saltar a la década de los ochenta, con una extensa y detallada cuenta de venta de Diego Loustau remitida en junio de 1784. De este corresponsal destacamos también la existencia de cinco notas de venta: cuatro de 1784 (una de junio, dos de agosto y otra de noviembre) y una fechada en enero de 1786, las cuales nos permiten complementar la información de esos años. Por último, ha quedado una pequeña cuenta de venta de Pedro Fartané, de enero de 1786. Como vemos, resulta bastante complicado establecer cierta continuidad con las cuentas

19. La documentación que nos disponemos a enumerar se encuentra en AHCV. Familia Canet-Oliag, Leg.3-7; 3-13; 5-2; 5-5; 5-6; 5-8; 6-1; 6-2; 6-3; 6-5. Un resumen de los resultados generales de algunos de los documentos referenciados se encuentra en Manuel Ardit, «Datos sobre el comercio...», op. cit. p. 174.

de venta de Canet. No obstante, podemos considerarnos un tanto afortunados, ya que existe documentación (principalmente correspondencia) que permite contextualizar estas cuentas de venta, e incluso arrojar luz en aquellos periodos en los que no hay de estas. De igual manera sucede con la sociedad Viuda de don Mariano Canet e Hijos. Sería el caso, por ejemplo, de 233 piezas bastante detalladas que se vendieron y/o embarcaron hacia América por cuenta principalmente de Gerónimo Martínez y Félix Lorente durante la década de los noventa y principios del siglo XIX²⁰, las cuales Ardit ya trató²¹. También destacan las cuentas concretas de 29 piezas dejadas en herencia por María Inés Longás, viuda de Mariano Canet y Montalbán, a sus hijos²². No obstante, un problema recurrente al que nos enfrentamos cuando se pretende bajar al detalle es que la documentación termina dando información sobre cantidad de cajas embarcadas, el valor de la mercancía y los retornos generados, indicando de manera general que esas cajas contienen tejidos de sedas; pero no se menciona el contenido concreto de esas cajas [tipología de los tejidos, color, etc.].

En cuanto a las cuentas de venta de la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados²³, tenemos un total de 23. Estas se reparten entre los tres corresponsales que trabajaron con la empresa, de manera que diez fueron enviadas por Diego Loustau, ocho por Pedro Fartané y cinco por Manuel Francisco de la Torre. No obstante, hemos de señalar que tres de los cinco documentos que poseemos de este último agente son calificados como notas de venta, otro como factura; y solamente uno de los cinco describe los «gastos a deducir». En todo caso, este fue el corresponsal que menos tejidos comercializó. A diferencia de las cuentas de venta de las empresas de la familia Canet, las de la Compañía nos permiten reconstruir prácticamente en su totalidad las ventas producidas en Cádiz durante la existencia de la misma. Ello, sumado a que esta empresa operó durante los años de esplendor comercial valenciano con América (que, como hemos visto, confluye con los buenos datos de la exportación de sedas a finales de siglo), ha hecho que hayamos centrado nuestra atención en ella. Además, Diego Loustau trabajó con las dos empresas, por lo que la cuenta de venta y notas de los años 1784 y 1786 de Mariano Canet sirven como complementos para la información ofrecida por las cuentas de venta de la Compañía. El resto de documentos de Canet pueden servir

como guías de la situación previa y antecedentes, así como de brújula para determinar la dirección que tomó la posterior comercialización de tejidos de seda; pero eso sí, siendo conscientes de sus deficiencias. Por lo tanto, las cuentas de venta de la Compañía nos parecen más sugerentes. Es por ello que los datos que presentamos a continuación corresponden a esta empresa, y señalan las líneas en las que pretendemos profundizar.

Las cuentas de venta dotan de protagonismo a los compradores, y es por ellos por los que empezamos. Nos resulta imposible dar un número total y completo de los compradores, ya que los corresponsales no nos facilitan ningún nombre para el 5 % de las varas castellanas vendidas o, en su defecto, para en torno al 5,4 % del valor de lo vendido²⁴. Tenemos un total de 218²⁵ nombres de compradores o agrupaciones de compradores diferentes. Hacemos esta puntualización porque hay casos de compras hechas por varios individuos conjuntamente. De estos 218, al menos 12 no adquirieron ninguna vara, sino que se decantaron exclusivamente por cortes de saya. Consecuentemente, valoraremos a los compradores por volumen de gasto. De esta manera, los diez primeros compradores suponen cerca del 30 % del valor total de las ventas. En primer lugar, tenemos a José Belaustegui con el 5,88 % [sin contar compras conjuntas], sigue Sebastián de Zumarán con el 4,68 % y, en tercer lugar, Juan Llorens Vinyals con el 3,46 %. Los siete restantes son Manuela Sisfuentes y Francisco Miguel Micón [2,91 %], Pedro Palacios Alcedo [2,22 %], el conde de Reparaz [2,19 %, aunque también participa en operaciones conjuntas], Bartolomé Gazo [1,93 %, sin tener en cuenta las operaciones conjuntas], Mercy Lacace e Hijos [1,79 %], Pedro Guillermo Aherán²⁶ Rodríguez [1,64 %, y también participa en compras conjuntas] y José Gutiérrez de Palacio [1,6 %]. Los 21 primeros compradores suponen el 42,5 % del total del valor de lo comprado por lo que, atendiendo a la gran cantidad de clientes de la Compañía, podemos afirmar que la inmensa mayoría de los compradores realizaron pequeñas operaciones.

24. Es menester señalar que manejamos unos datos propios, pero muy similares a los de Franch: este historiador calcula un total de 83099,86 varas castellanas vendidas, nosotros 83043,27; Franch calcula el valor total de las ventas en 1654864,23 reales de plata, nosotros en 1653655,68 (tanto las varas como los reales de plata se diferencian en un 0,07 %). Para revisar las cifras totales que aportó Ricardo Franch, ver «Los negocios de una gran...», *op. cit.* pp. 582-583. En esas páginas también menciona a algunos de los principales compradores.

25. De los 218, uno de los compradores equivale al grupo de los compradores desconocidos, y otro comprador a uno calificado de «moro» que, de momento, desconocemos su identidad.

26. En la documentación también es llamado Therán.

20. AHCV. Familia Canet-Oliag, Leg.7-5.1.

21. Manuel Ardit, «Las empresas comerciales de la sociedad...», *op. cit.* pp. 108-110.

22. AHCV. Familia Canet-Oliag, Leg.7-5.2.

23. Las cuentas de venta de la Compañía se encuentran en ACAMSV. Sig. 3.4.3. Legs.88-98.

La labor de Julián B. Ruiz Rivera²⁷ por elaborar una obra que contenga un completo listado con los cargadores a Indias nos va a facilitar la tarea para determinar los compradores de tejidos de seda que figuraban como matriculados en el Consulado. De hecho, ya hemos identificado a algunos. Por mencionar unos pocos casos, el mismo Sebastián de Zumarán [de origen vasco] se matriculó en 1771; pero hay otros no mencionados previamente como Manuel Díaz [Diez] Catalán [soriano, matriculado en 1760], Juan Miguel Aguerreberre [navarro, matriculado en 1765] o Juan Vicente Marticorena [navarro, matriculado en 1776]. Podríamos mostrar una relación bastante extensa con aquellos compradores ya identificados, pero sería a su vez bastante parcial porque todavía quedan individuos bien por comprobar, bien por descartar como cargadores a Indias. En todo caso, en la línea que han defendido los historiadores que han tratado la comercialización de tejidos de seda a través de la Carrera de Indias, los cargadores a Indias debieron ser importantes clientes de las empresas valencianas.

Una de las cuestiones que queremos abordar es si estos compradores se especializaban de alguna manera en la adquisición de determinados tejidos de seda. Así, existen numerosos casos en los que el comprador solo hizo una única operación comercial, dentro de toda la década en que la Compañía comercializó tejidos. Además, como hemos señalado, la mayor parte de los clientes realizaron operaciones de poca entidad. De esta manera, con tan pocas operaciones comerciales es atrevido realizar afirmaciones que abarquen a la mayor parte de los compradores. Por lo tanto, lo ideal sería acceder a las cuentas de venta de otras empresas sederas de este periodo, a fin de conocer qué géneros les compraron y encontrar [o no] coincidencias. En el caso de Valencia solo tenemos las de las dos empresas, en el estado que hemos descrito. Por lo tanto, de existir cierta especialización en la adquisición de determinados tejidos valencianos, resulta muy difícil concretarla. Sea como sea, las prospecciones realizadas sobre los compradores que más valor adquirieron en tejidos parecen decantarse por la no especialización.

Para finalizar, dedicaremos unas líneas a los tejidos vendidos. Si tomamos el total de varas vendidas [es decir, cortes de saya no incluidos], cuatro tejidos suponen más de la mitad: los rasos [18,7 %], los terciopelos [14 %], las musulmanas y los damascos [un 11,6 % cada uno]. Ahora bien, si atendemos al valor de lo comprado, tres tejidos bastan para, con redondeos al alza, alcanzar prácticamente el 50 % incluyendo los cortes de saya: los terciopelos con el 21,7 %, los rasos con el

14,2 % y los fondos con 14 %. Y si no contamos con las ventas de los cortes de saya, aportan respectivamente el 23,2 %, el 15,2 % y el 15 %; superando claramente la mitad del total. Tengamos también en cuenta que el fondo es el quinto tejido del que más varas se habrían vendido, con aproximadamente el 8,7 % del total. A ello, añadir que hemos detectado cerca de cuarenta tejidos distintos, a los que habría que sumar los cortes de saya. Por lo tanto, vemos como cinco tejidos suponen la mayor parte de la comercialización de los géneros de la Compañía.

A partir de este punto de partida podemos establecer los próximos pasos, y algunas de las posibilidades que tenemos son ahondar en los colores y formas más demandados de cada tejido, intentar identificar tendencias, o analizar la evolución de ventas de cada género a lo largo de los años de existencia de la empresa; entre otras.

Conclusiones

Por el momento, hemos vaciado en programas informáticos los datos que estas cuentas de venta contienen, y estamos tratando la información para obtener el máximo rédito. Consecuentemente, lo expresado son solamente trazos de los primeros resultados obtenidos. Ahora bien, la potencialidad de las cuentas de venta para conocer mejor el salto de los tejidos valencianos hacia América es evidente, y son una documentación imprescindible en el estudio de la comercialización de estos géneros. Si pretendemos reconstruir el camino de los tejidos de seda hasta su final, este es, el consumidor americano, es menester conocer de manera concreta qué tejidos [con sus detalles y características] se requerían, quién los adquiriría y transportaba a través del Atlántico, o cuál era el precio del producto en Cádiz y a cuánto se le vendía al consumidor americano; entre otros muchos aspectos. Confiamos en que nuestras líneas de trabajo arrojen luz a todos estos planteamientos.

Bibliografía

- ARDIT, Manuel, «Datos sobre el comercio español con América en el siglo XVIII. Las empresas comerciales de Mariano Canet y Montalbán (1758-1785)» en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre (I)*, Valencia, 1982, pp. 157-174.
- «Las empresas comerciales de la sociedad «Viuda de don Mariano Canet e Hijos» y las primeras expediciones directas de Valencia a Veracruz (1786-1805)», *Estudi. Revista de Historia Moderna*, 11, 1984, pp. 103-142.

27. Julián B. Ruiz Rivera, *El consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes 1730-1823*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988.

- BONALIAN, Mariano, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1640*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2019.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel, «Hacer de la necesidad virtud: el comercio textil de la Andalucía atlántica con América en el siglo XVIII», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 36, 2010, pp. 87-130.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, *El capital comercial valenciano en el siglo XVIII*, Valencia, Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia, Universitat de València, 1989.
- «El comerç valencià amb Amèrica al segle XVIII: Una relació de caràcter indirecte», *Afers*, 19, 1993, pp. 641-658.
- «Los negocios de una gran empresa sedera en la Valencia del siglo XVIII: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados», *Revista de Historia Económica*, 14 – 3, 1996, pp. 557-589.
- «La seda en la Valencia moderna. De la expansión productiva y manufacturera del siglo XVI al periodo de esplendor del siglo XVIII» en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach, (coords.), *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Universitat de València, 2017, pp. 129-161.
- GASCH-TOMÁS, José Luis, *The Atlantic world and the Manila Galleons: circulation, market and consumption of Asian goods in the Spanish empire, 1565-1650*, Brill, 2018.
- MUÑOZ NAVARRO, Daniel, «La seda en el comercio colonial español durante la segunda mitad del siglo XVIII» en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach, (coords.), *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Universitat de València, 2017, pp. 275-311.
- PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro, «Comercio exterior y cambio económico en España (1792-1849)», en J. Fontana. (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 3. Comercio y Colonias, Madrid, Alianza, 1982, pp. 171-249.
- RIBES IBORRA, Vicente, *Los valencianos y América: el comercio valenciano con las Indias en el siglo XVIII*, Valencia, Diputación de Valencia, 1985.
- RUIZ RIVERA, Julián Bautista, *El consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes 1730-1823*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1988.



LA PROVISIÓN DE VESTUARIOS DEL EJÉRCITO BORBÓNICO Y LOS GRUPOS COMERCIALES CATALANES EN LA DÉCADA DE 1730¹

David Ferré Gispets
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

RESUMEN

El objetivo de la comunicación es describir y analizar el papel jugado por diversos individuos y compañías comerciales catalanas en el campo de la provisión de vestuarios del ejército borbónico español en la década de 1730. Se contextualizarán sumariamente las características particulares del sistema de aprovisionamiento militar en Cataluña durante dicho período y se examinará la participación de dichos individuos y sociedades en los distintos mecanismos de contratación de vestuario, su relación con la administración militar y cortesana y sus tareas de organización comercial, productiva y logística. Para todo ello se utilizarán fuentes documentales de naturaleza militar y administrativa del Archivo General de Simancas y del Archivo de la Corona de Aragón, así como documentación notarial del Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona.

Palabras clave: vestuarios, ejército borbónico, Cataluña, asentistas, administración directa.

ABSTRACT

The following communication aims to describe and analyse the role played by various individuals and Catalan commercial companies in military wardrobe provision for the Spanish Bourbon army in the 1730s. To achieve those objectives, I will briefly contextualize the characteristics of the military supply system in early 18th century Catalonia. The focus of this article will be in describing different military contracting mechanisms accessed by Catalan contractors, such as general contracts, regional contracts, or small agreements to supply individual units. I will also examine their commercial, productive, and logistical organization, as well as their relationships with military and royal administrations. To

do so, I will use documentary sources from different state, regional and private archives.

Key words: military uniforms, Spanish Bourbon army, Catalonia, contractors, state administration.

1. El complejo sistema de provisión de vestuarios en la Barcelona de 1714

El suministro de vestuarios para las tropas del ejército borbónico ha sido uno de los ámbitos de la provisión militar que ha tomado un particular protagonismo en el campo de estudios centrados en el «estado contratante» español². Los trabajos de Sergio Solbes Ferri han procurado trazar un análisis cronológicamente amplio de las dinámicas de contratación propias del sector a través del estudio de fuentes documentales propias de la alta administración de la monarquía³. Para el caso específico de Cataluña, han sido examinados sintéticamente los importantes contratos emprendidos por sastres catalanes como Vicens Pujol a partir de la década

2. Para una aproximación al concepto de *Contractor State* o «estado contratante», su debate y aplicación en distintos contextos europeos del largo siglo XVIII, véanse Richard Harding y Sergio Solbes (Coords.) *The Contractor State and Its Implications, 1659-1815*, Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2012. Para el caso propiamente español, son referencia los trabajos de Rafael Torres-Sánchez. Rafael Torres-Sánchez: *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 2016.

3. Sus estudios abarcan los reinados de Felipe V a Carlos III. Sergio Solbes, «La demanda de vestuario para el ejército español en el siglo XVIII», en María J. Pérez y Laureano Rubio (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna*, Salamanca, Fundación Española de Historia Moderna, 2012; «The Spanish Monarchy as a Contractor State in the Eighteenth Century: Interaction of Political Power with the Market», *Business History*, 60, 1, 2018, pp. 72-86.

1. Éste trabajo ha sido posible gracias a la financiación del programa de Ayudas para la Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Universidades.

de 1740, así como algunos contratos emprendidos entre 1717 y 1719 en el marco de la Guerra de la Cuádruple Alianza⁴.

Aunque desde el fin de la Guerra de Sucesión Española la provisión de vestuarios para las tropas españolas se concentró particularmente al entorno de Madrid y del Principado de Cataluña –debido a la existencia de cuarteles de cuerpos reales en una y la particular concentración de tropas expedicionarias y de guarnición en la otra–, una de las principales características de este ámbito de la provisión durante las primeras décadas del siglo fue la notable falta de coordinación productiva y una clara heterogeneidad en términos de sistemas de contratación⁵. Dicha circunstancia es fácilmente comprobable a nivel documental para el caso catalán. Entre 1717 y 1719 se subastaron y concedieron diversos contratos para el suministro de uniformes desde la recién creada intendencia de Cataluña, casi todos ellos muy vinculados al levantamiento de nuevas unidades en el contexto de la Guerra de la Cuádruple Alianza⁶.

4. Sergio Solbes, «Campillo y Ensenada: el suministro de vestuario para el ejército español durante las campañas de Italia (1741-1748)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 201-234. véase Eduard Martí, «Detrás del asentista. Los contratistas militares de Felipe V en Cataluña, 1715-1720», en Iván Valdez-Bubnov, Sergio Solbes y Pepijn Brandon (coord.) *Redes empresariales y administración estatal: la provisión de materiales estratégicos en el mundo hispánico durante el largo siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas, 2020, pp. 95-128. El volumen de negocio contratado por Vicens Pujol ya llamó la atención de Manuel Arranz en su pionero estudio sobre la contratación militar en la Cataluña de Felipe V, véase Manuel Arranz, «Demanda estatal i activitat econòmica a Catalunya sota els primers borbons (1714- 1808)», en *Actes del Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. II, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1984, pp. 261-262.

5. Sergio Solbes, «El asiento general en la provisión del vestuario militar. La gestión de la Compañía de Bacardí, Mestres y Sierra entre 1763 y 1784» en Iván Valdez-Bubnov, Sergio Solbes y Pepijn Brandon (coord.) *Redes empresariales y administración estatal: la provisión de materiales estratégicos en el mundo hispánico durante el largo siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas, 2020, pp. 166-167.

6. Asiento para el vestuario del regimiento de Vendôme tomado por Antoni de Lapeira i Cardona. en Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Real Patrimonio [RP], Bailía General del Real Patrimonio [BGRP], vol. 108, ff. 298r-301v, [11/21-12-1717]. Eduard Martí ha identificado que el contrato de 1717 de Lapeira [a quién se refiere como Joan, quien en realidad es padre del asentista titular] se trata de un «reasiento» del asiento general tomado en Madrid por José García Asarta. Eduard Martí, «Detrás del asentista...», p. 103. El mismo Antoni de Lapeira emprendió tres contratos más, pero todos ellos vinculados al de 1717 en forma de allanamientos. ACA, RP, BGRP, vol. 180, ff. 602r-603r, [20-01-1718], ff. 106r-110v,

Aunque entre 1720 y 1726 los manuales generales de la Intendencia catalana no registran contrato alguno concerniente a la provisión de vestuarios o menajes, este hecho no implica su inexistencia. Existen indicios particularmente ilustrativos de que la manufactura y confección de vestuarios seguía dándose en Barcelona y de manera notable. La documentación gremial constituye un claro ejemplo de ello. Valga por muestra la solicitud de prenda y castigo efectuada por el gremio de sastres de Barcelona en junio de 1724 contra el calcetero Antoni Goday, por haber emprendido un asiento de 800 borceguíes o botines duros para el regimiento de Córdoba, atentando así contra la prerrogativa del corte de piezas enteras de tela que tenía el mismo gremio de sastres.⁷ Al año siguiente, el cintero Juan Bautista Soler fue penalizado por la misma cofradía por haber tomado las medidas a un soldado del regimiento de Sevilla con el objetivo de hacer una casaca de muestra en plena negociación con el teniente habilitado Francisco Piaguda para conseguir la contrata de provisión de uniformes de su regimiento.⁸

Las distintas iniciativas emprendidas por el gremio de sastres de Barcelona nos dejan entrever algunos de los elementos más ilustrativos de esta producción de uniformes de mediados de la década de 1720. De ellas se desprende que, al menos entre 1720 y 1726, el grueso de la contratación de manufactura y confección de vestuarios en Cataluña se dio mediante contratas privadas entre oficiales habilitados y artesanos de la ciudad.⁹ Esta dispersión de la provisión, en términos utilizados por Sergio Solbes, favoreció el descontrol productivo, generando una furibunda reacción gremial.

A principios de 1725, los prohombres de sastres de Barcelona se movilizaron ante el capitán general marqués de Risbourg y el teniente de corregidor Francisco de Alós y Rius. Pedro Munié Dubois, mercader de Barcelona de origen francés,

[31-01-1718], ff. 613r (bis)-615v (bis), [20-01-1718]. Por otro lado, Antoni de Lapeira perdió la subasta del interesante contrato para vestir seis batallones de fusileros de montaña ante la posición ofrecida por los tenderos de paños Félix Bertran y Pau Clos, el mercader Llorenç Giralt y Francesc Junyent i de Vergós, hermano de Ramon Junyent quién en las mismas fechas levantó el regimiento de Barcelona. ACA, RP, BGRP, vol. 109, ff. 85v-92v, [4/7-03-1719]. Francisco Andújar, *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 73 y 77.

7. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona [AHPB], 950/18. Notario Fèlix Avellà, ff. 86r-86v, [28-06-1724].

8. AHPB, 950/18. Notario Fèlix Avellà, ff. 207r-208v, [11-01-1725].

9. Dicha contratación directa se combinó con otros modelos de provisión de manera indistinta a lo largo de los territorios de la corona, aún sin un control efectivo de la Tesorería General. Sergio Solbes, «El asiento general en la...», p. 167.

había emprendido un nuevo asiento de vestuarios contratando para ello a individuos no agremiados y jóvenes mancebos atentando contra las ordenanzas de sastres. El gremio reclamó a las altas autoridades del Principado el afianzamiento de sus prerrogativas, siendo la más vindicada la obligación de cualquier asentista que de vestuarios que se trabajase en Barcelona de repartir un tercio de cada contrata con el común del gremio, para ser este repartido entre todos los maestros. Aunque justo después del fin de la Guerra de Sucesión hubiesen «intentado algunos franceses después de haber tomado algunos asientos de vestuario para las Reales Tropas escusarse dar la parte del gremio habiéndose recorrido a los antecesores de V.E. [...] solo el gremio por medio de sus individuales ha podido hacer el desempeño, lo que no habría podido ocurrir corriendo toda la fábrica por el solo Impressario»¹⁰. Dichas reivindicaciones fueron atendidas por el teniente de corregidor el 18 de febrero, obligando a Munié a «dar la tercera parte, cortada, con una muestra cosida y perfeccionada para trabajar y hacer dicha tercia parte de vestuario» por parte del gremio. Este reparto, así como la gestión del contacto entre la corporación y el asentista se llevarían a cabo por un administrador de vestuario elegido entre los miembros del gremio. El maestro sastre Isidro Oriol, sería el primer administrador, detentando el cargo hasta marzo de 1726¹¹.

Precisamente en 1726, la intendencia de Cataluña licitó un importante contrato de provisión de menajes que fue ganado por una compañía encabezada por el mercader de telas Josep Nadal, el soguero Josep Besora y el mercader Josep Ortador, todos de Barcelona¹². Tanto Nadal como Besora tenían experiencia previa en otras contratas con la intendencia catalana¹³. Aun así, parece que fue precisamente Ortador quién se encargó de gestionar el contrato, empezando con él una fulgurante carrera en el negocio de los vestuarios militares. Pocos meses después, fue el mismo Ortador, y no Josep Nadal, quién acudió a la intendencia para aprobar un nuevo contrato de aumento de menajes bajo las mismas condiciones que en el asiento anterior. En esta ocasión apareciendo como fiadores del contrato Josep Duran y Mora y su hijo Jaume Duran y Pujals, los principales directores de

la gran compañía comercial *Josep y Jaume Duran y Cía.*¹⁴. El 19 de mayo siguiente, el peso del asiento y de sus gastos, beneficios y obligaciones se repartió de manera desigual entre la compañía Duran, el mercader Francesc Vilar y el propio Ortador¹⁵. Parece que este último siguió encargándose de los aspectos directivos del negocio de los asientos, organizando la producción y subcontratando a distintos proveedores y artesanos barceloneses.

De estos subcontratos sobresale el ajuste que hizo con el cintero barcelonés Gil Pont, quien junto a Jacint Vives y Francesc Bergadà, dos otros cinteros veteranos de contratas con la intendencia catalana¹⁶, se obligarían a elaborar 10.000 bridécús de ante, 12.000 cartucheras de vaqueta de Moscovia negra y 14.274 correas de fusil¹⁷. Ortador les proveería las pieles trabajadas, comprometiéndose Pont y sus socios a no usar otras pieles bajo pena de multa de 100 libras. Cinco días más tarde y bajo condiciones similares, Ortador hizo una nueva subcontrata con el zapatero de Barcelona Josep Alavall para la manufactura de 8.274 bolsas «a la alemana» y 5.226 bridécús de ante y 2.274 cartucheras¹⁸.

Aunque la producción de estos géneros fue ciertamente accidentada, con importantes retrasos en las entregas por parte de Gil Pont y sus compañeros¹⁹, así como distintos contratiempos derivados de la gestión aduanera que acabó con algunos embargos de varias partidas de pieles trabajadas llegadas desde Hamburgo²⁰, parece que finalmente el contrato se acabó ejecutando completamente reportando un notable beneficio económico para *Josep y Jaume Duran y Cía.*²¹. La culminación de las contratas de menajes y el fin de la década coincidieron con el ennoblecimiento de uno de los socios de la compañía, Josep Duran y Sala, en

14. ACA, RP, BGRP, vol. 116, ff. 158r-164r, [04-05-1727]. Sigue siendo el mejor artículo dedicado a la familia Duran Gemma García Fuertes, «De la conspiración austracista a la integración a la Nueva Planta: La familia Duran, máximo exponente de la burguesía mercantil en el siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 17, 2004, pp. 143-162.

15. Los Duran toman 4/6 del contrato, Francesc Vilar toma 1/6 y el propio Ortador se reserva para sí 1/6. AHPB, 958/13. Notario Pau Mollar, ff. 194r-195r, [19-05-1727].

16. Participaron como fiadores de los platineros Mariano Fortó y Onofre Robert en una contrata de 2.000 bolsas anuales para la infantería de guarnición en Cataluña. ACA, RP, BGRP, vol. 112, 146v-148r, [02-12-1721].

17. AHPB, 958/13. Notario Pau Mollar, ff. 203r-204v, [21-05-1727].

18. AHPB, 958/13. Notario Pau Mollar, ff. 218r-219v, [26-05-1727].

19. AHPB, 958/14. Notario Pau Mollar, ff. 112v-113r, [13-03-1728].

20. AHPB, 934/16. Notario Josep Francesc Fontana, ff. 576r-577r, [12-12-1730].

21. Se percibieron unas ganancias netas de 20.342 libras, 10 sueldos y 11 dineros catalanes, que serían repartidos entre los distintos miembros de la sociedad según su participación descrita en la nota 29. AHPB, 958/23. Notario Pau Mollar, ff. 555v, [24-11-1737].

10. AHPB, 950/18. Notario Fèlix Avellà, ff. 219v-220r, [19-02-1725].

11. AHPB, 950/18. Notario Fèlix Avellà, ff. 233r-235r, [13-03-1725].

12. ACA, RP, BGRP, vol. 116, ff. ff.146v-157r, [05-04-1727].

13. Nadal actuó como fiador en un contrato para la provisión de instrumentos y herramientas para gastadores de artillería tomado por Josep Camps. ACA, RP, BGRP, vol. 115, ff. 292v-305r, [21-11-1726]; Josep Besora tenía ya una dilatada carrera como asentista, remontándose su primer contrato con la intendencia al año 1717. ACA, RP, BGRP, vol. 108, ff. 286r-290r, [05-12-1717].

1729²². Como en el caso de su tío Josep Duran y Mora, nombrado caballero en 1727, los motivos de la concesión de dicho título fueron bien claros y directamente relacionados con sus actividades como asentista²³.

2. La provisión en la década de 1730. El debate entre administración y asiento

2.1. Los asientos de vestuarios de Josep y Jaume Duran y Cía.

Entre 1731 y 1732, se siguió el modelo de combinar asiento y administración en distintos niveles de la provisión, siendo los principales asentistas de vestuarios de la corona José Fernández Merino, agente delegado y nombrado por distintas fábricas de paños de Castilla y José Cebrián, agente de varios gremios madrileños²⁴. Ambos parecen ajustarse a los precios licitados anteriormente con los mismos gremios y fábricas.²⁵ En mayo de 1732, Fernández Merino envió numerosos memoriales a la Secretaría de Guerra pidiendo protección ante sus acreedores, pues «se halla retirado a una Iglesia por no poder pagar a los que le an suplido para dicho vestuario y aunque por VE le sean librados primera y segunda entrega, de estas se ha cobrado muy poco»²⁶.

Desde 1731, la necesaria reforma y reemplazo de vestuarios y medios vestuarios del grueso del ejército coincidió con un momento de renovada necesidad militar motivada por la tensión en la península italiana, derivada de la sucesión pamesana²⁷. Dicha movilización fue continuada por las operaciones lanzadas en 1732 para recuperar la plaza norteafricana de Orán y el posterior conflicto suce-

sorio de Polonia que estalló a finales de 1733²⁸. En este marco, se buscaron nuevos proveedores licitando nuevos contratos en la corte y enviando tabas a las intendencias provinciales para tantear otras opciones²⁹.

En primavera de 1732 los esfuerzos del intendente de Cataluña Antonio de Sartine en este ámbito parecían infructuosos, pues según sus propias palabras había «tanteado diferentes sujetos, he hallado una gran indiferencia y tibieza, por decir que por el Asiento que se hizo con los Gremios de Madrid son tan reducidos los precios que ya no queda arbitrio para una ganancia moderada»³⁰. Con todo, habiéndose continuado las gestiones desde la intendencia, al verano siguiente sí se le presentó una postura por parte de la sociedad entre el sastre Josep Vehils y el maestro armero Josep Serrat, en base al asiento de los gremios madrileños de 1731, con una rebaja de 13.426 reales sobre el precio del contrato anterior³¹.

Por otro lado, el comerciante Josep Ortador se había desplazado a Sevilla, donde se encontraba la corte desde 1729. Allí trató directamente con José Patiño, consiguiendo un contrato para la provisión de 2.758 vestidos completos y 4.137 medios vestuarios para la infantería, 416 vestidos completos para Dragones y las mismas bolsas a la alemana en el estrecho término de cuatro meses³². Este vestuario se destinaría a las tropas que se habían quedado en Italia guardando el infante Carlos, siendo los principales beneficiarios de los vestuarios completos los regimientos de infantería de Sicilia y Zamora y los medios vestuarios para los regimientos de Lombardía, Borgoña y Nápoles. Asimismo, se elaboraría el vestuario completo para el regimiento de dragones de Batavia³³. Este contrato fue aceptado por la compañía Duran dos semanas después en Barcelona. El inicio de la producción se dio en septiembre, cuando llegó la anticipación de 388.096 reales por parte de la Tesorería del ejército en Cataluña.

Josep Ortador se quedó en Sevilla donde siguió negociando con Patiño. El mismo 19 de septiembre, antes de que en Barcelona se hubiese recibido el anti-

22. Josep Duran y Sala era el hijo de Vicenç Duran y Mora, socio fundador de la compañía y hermano de Josep Duran y Mora, titular de ella. AHPB, 934/16. Notario Josep Francisc Fontana, ff. 243v-245r, [03-08-1729].

23. ACA, Real Audiencia [RA], Registros, núm. 328, ff. 14v-17v [28-10-1727] y ACA, RA, Registros, núm. 328, ff. 55r-58r [13-09-1729].

24. Real Academia de la Historia (ed.), *Catálogo de la Colección Pellicer, Antes Denominada Grandezas de España*, Tomo III, Madrid: Editorial Maestre, 1956, p. 7.

25. Dicho contrato se licitó y adjudicó el 06-04-1731. Archivo General de Simancas [AGS], Secretaría de Guerra [SGU], 5354, Antonio Sartine a José Patiño, [02-08-1732].

26. AGS, SGU, 5354, s/f, [24-05-1732].

27. María Baudot Monroy, «El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731», en *RUHM*, 5, 10, 2016, pp. 83-86.

28. Luís Fernando Fe Cantó, «El desembarco en Orán en 1732. Aproximación analítica a una operación compleja» en *RUHM*, 5, 10, 2016, pp. 89-110.

29. AGS, SGU, 5354, José Patiño a Antonio Sartine, [26-03-1732].

30. AGS, SGU, 5354, Antonio Sartine a José Patiño, [02-08-1732].

31. Serrat se acabará convirtiendo en uno de los más prolíficos asentistas catalanes de la primera mitad de siglo. Para conocer su actividad en el año 1732, véase David Ferré, «El papel de los asentistas catalanes en el apresto de la expedición para la conquista de Orán (1732)», en Alberto Guerrero (ed. lit.), *Imperialismo y ejércitos*, Universidad de Granada, Granada, 2020, pp. 349-368.

32. AGS, SGU, 5354, s/f, [02/21-07-1732].

33. AGS, SGU, 5354, Antonio de Sartine a José Patiño, [24-02-1733].

cipo del contrato anterior, se firmó una nueva contrata para la manufactura y distribución en Barcelona de 4.320 vestidos completos para distintos batallones de Marina y 4.320 casacones de lienzo con otros tantos calzones para los mismos por término de 7 meses³⁴.

La dinámica creciente de movilización de recursos motivó un alarmante crecimiento de los precios y un necesario acortamiento de los tiempos de producción, hechos que tensionaron notablemente el heterogéneo sistema de provisión militar español. Esta situación motivó desde la misma Secretaría de Guerra se favoreciera la contrata de géneros no trabajados para ser entregada en especie a los cuerpos junto a distintas cantidades de dinero en efectivo, encargando a los oficiales habilitados de los regimientos la gestión y contratación de la confección. Este sistema parecía asegurar un apronto mucho más rápido que la que se podría conseguir con los grandes asientos de vestidos completos.

De este modo, Josep Ortador y Josep y Jaume Duran y Cía. consiguieron el importante contrato de un año para la provisión de telas en Barcelona para la manufactura de los nuevos vestuarios de las tropas de 1733. Se comprometieron a aprontar en los almacenes de Barcelona en el término de un año un total de 50.000 varas de paño veintidoseno y 44.000 varas de estameña catorcena para dichos vestuarios, además de los 583 vestidos completos con menajes para el nuevo regimiento de dragones de Orán por un precio total estimado de 2.000.417 reales y 22 maravedíes³⁵.

La gestión de estos tres contratos conllevó la organización de una gran cantidad de recursos y personal. Aunque Josep Ortador solamente detentaba una séptima parte del asiento, corriendo las otras seis por parte de la compañía Duran, parece que él actuaba como el organizador de la producción y distribución de los asientos, siguiendo el patrón marcado en los asientos de 1727.

Los agentes de los Duran recorrieron el Principado consiguiendo las telas necesarias para llevar a cabo los contratos. El mismo Ortador se encargó de comprar distintas partidas de géneros necesarios en Sevilla y Cádiz. Por otro lado, las delegaciones comerciales de la compañía Duran en Marsella y Génova se encargaron de remitir a Barcelona los géneros necesarios que no se podrían producir en el Principado o por las fábricas castellanas o valencianas. Son un claro ejemplo de ello las telas «góticas» para las camisas o las pieles trabajadas de «vaqueta de Moscovia», muchas de ellas reexportadas y provenientes originalmente de puertos y

plazas comerciales del norte de Europa, como Hamburgo, Ámsterdam o Londres³⁶. La escasez de telas fue un claro problema a lo largo de la contrata, necesiándose en febrero de 1733, unas 60.022 varas de paño y 50.838 varas de estameña más de las contratadas con los Duran³⁷. Se importaron 6.000 varas de paño azul de la villa de Ortigosa, 10.000 varas más desde Sevilla y se llegó a plantear la posibilidad de permitir a los oficiales comprar paños en las fábricas del Languedoc³⁸.

En el mes de abril de 1733 el intendente de Cataluña Antonio Sartine hizo una contrata con el mercader de paños barcelonés Pau Clos, asociado con los comerciantes Llorenç Giralt, en nombre del también comerciante Jaume Canals y Circuns de 24.000 varas de paño y 24.000 varas de estameña en el plazo de cuatro meses³⁹.

2.2. La administración directa en manos de Josep Ortador

En 1737, cuando se dio el cierre del ejercicio de Josep y Jaume Duran y Cía., dos años después de la muerte de Josep Duran i Mora en 1735, se presentaron a los miembros de la familia y al resto de sus socios comerciales las cuentas finales de la sociedad. De ellas sobresale que el negocio de vestuarios comportó un importante beneficio a la sociedad de 58.690 libras, 11 sueldos y 3 dineros catalanes.⁴⁰ Las crecidas partidas de beneficios que los grandes asentistas habían conseguido ajustar en sus contratas del año de 1733 constituían una importante carga en unas finanzas reales claramente al límite por el continuado esfuerzo bélico⁴¹. Un esfuerzo que debido a las perspectivas estratégicas en la península italiana no daba visos de aligerarse. Ante tal situación, José Patiño intentó mitigar el coste de la provisión de vestuarios estableciendo una administración directa bajo una dirección

36. AHPB, 958/23. Notario Pau Mollar, ff. 565v-571v, [24-11-1737].

37. De las fábricas del Principado se debían vestir las unidades acantonadas en Cataluña, Orán, Mallorca e Italia. AGS, SGU, 5354, Antonio de Sartine a José Patiño, [14-04-1733].

38. AGS, SGU, 5354, Antonio de Sartine a José Patiño, [24-02-1733] y Marqués de Valbuena a José Patiño [21-03-1733] y [09-05-1733].

39. ACA, RP, BGRP, vol. 121, ff. 307r-312r, [07-04-1733]. Pau Clos y Llorenç Giralt ya tenían experiencia previa en la provisión de vestuarios en 1719, véase nota 5.

40. A la espera del cobro de cerca de 18.000 libras catalanas que la Tesorería General aún les debía de los vestuarios para unidades de la Armada. AHPB, 958/23. Notario Pau Mollar, ff. 571v y 573v, [24-11-1737].

41. José Jurado Sánchez *El gasto de la Hacienda española durante el siglo XVIII. Cuantía y estructura de los pagos del Estado (1703-1800)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2006, pp. 47-52.

34. Ibidem.

35. AGS, SGU, 5354, s/f, [13-12-1732].

designada. Habiendo negociado y colaborado directamente con Josep Ortador en Sevilla, no dudó en confiarle semejante tarea. El comerciante catalán negoció directamente con varios fabricantes del Principado y propuso unas notables rebajas en los precios por vestido⁴². A finales de julio de 1734, después de haber vestido por administración a 12 batallones los primeros seis meses del año, Patiño remitió a Ortador una nueva orden para vestir completamente nueve batallones y dar medio vestuario a 13 más, por un valor estimado de 2.205.130 reales y 12 maravedís⁴³. Desde septiembre de 1734 hasta octubre de 1735, Ortador pasó a la corte, dejando como organizador de la administración de vestuarios a Juan de Urrutia, un importante testaferro y administrador que se emplearía en varios de los grandes contratos tomados por importantes asentistas catalanes y navarros del momento⁴⁴.

La administración dirigida por Ortador y Urrutia se combinó con distintos asientos tomados por Matías de Valparda, vecino de Madrid⁴⁵. La conjugación de ambos métodos seguiría dándose en los años siguientes. Del mismo modo, en Barcelona se seguían haciendo asientos parciales por parte de la intendencia, así como pequeñas contrataciones entre oficiales habilitados y proveedores particulares. En mayo de 1735, desde la intendencia se licitó el contrato para los vestuarios del recién creado regimiento de fusileros de montaña, levantado desde 1734 por los hermanos Antoni y Marc Xipell⁴⁶. El contrato lo ganó la sociedad de los ropavejeros Gabriel Llurià y Segimon Anglarill, junto con el comerciante Josep Camps, todos ellos veteranos de contrataciones anteriores⁴⁷. Por las mismas fechas, el tendero

de lienzos barcelonés Anton Casanovas se encargaba de administrar la elaboración del vestuario de varios batallones del regimiento de suizos de Niderist, que en aquel momento se encontraba en Barcelona⁴⁸. Casanovas también actuó como prestamista para los oficiales que levantaron el regimiento, como el capitán Rodolfo de Reding⁴⁹.

Para el año 1735, la consolidación del Principado de Cataluña como la principal provincia productora de los vestuarios del ejército borbónico español parecía imparable. A finales de septiembre de 1735, José Patiño pasó orden a Josep Ortador para que «que debiéndose vestir en Cataluña de cuenta de la Real Hacienda en el próximo año de 1736, 24 batallones de infantería, 7 regimientos de cavallería y 4 de dragones anticipase las providencias interin que se destinaban caudales»⁵⁰. Entre septiembre y diciembre de 1735 Juan de Urrutia cerró numerosos contratos con varios proveedores de telas de Olesa, Esparraguera, Igualada y Olot, así como con distintos maestros artesanos de Barcelona para dar lugar a este encargo. Del mismo modo, las principales gestiones de los asientos tomados por el madrileño Valparda se daban en Barcelona por obra de sus delegados. Sabemos que en 1736 actuaban como tales los comerciantes barceloneses Joan Baptista Pujol y Josep Senillosa⁵¹.

Habiendo tan crecidas sumas de dinero en juego, los problemas de preeminencia y retrasos en el cobro de las partidas dedicadas al pago de vestuarios no tardaron en aparecer. En febrero de 1736, Josep Ortador se quejaba amargamente a José Patiño de la tardanza en el pago de las partidas destinadas a sufragar los gastos de su administración, incluido su finiquito:

42. Rebajas de 56 reales y 16 maravedís por vestido de infantería, 79 reales y 17 maravedís por vestido de caballería y 83 reales y 17 maravedís por vestido de dragones AGS, SGU, 5355, Josep Ortador a José Patiño, [17-07-1734].

43. AGS, SGU, 5355, Josep Ortador a José Patiño, [07-08-1734].

44. AGS, SGU, 5356, Josep Ortador a Casimiro de Ustáriz, [25-06-1737]. Urrutia ya se había empleado como guardalmacén de víveres de la Ciudadela de Barcelona en 1729. AHPB 918/29. Notario Bonaventura Galí, ff. 178v, [30-05-1729]. Más tarde, se empleó como factor de la provisión de víveres de la Armada en 1742. AHPB, 967/15. Notario Miquel Cabrer, ff. 184r-185v [12-05-1742].

45. AGS, SGU, 5356, marqués de Torrelamayor a José Patiño, [19-03-1735]. Su primera contrata se había firmado en San Lorenzo el día 04-12-1734 para la provisión de 14.479 vestidos para la infantería, 1.664 vestidos para la caballería y 994 para dragones.

46. ACA, RP, BGRP, vol. 123, ff. 67v-75r, [16-05-1735]. Aunque el regimiento se levantara privadamente, tanto las armas como los vestuarios correrían por parte de la real hacienda. AGS, SGU, 2699, s/f, Antoni Xipell al conde de Glimes [08-03-1735].

47. Gabriel Llurià había participado en contrataciones de manufactura y provisión de capotes. ACA, RP, BGRP, vol. 112, 143v-144v, [01-12-1721]. Josep Camps había emprendido un

importante contrato de instrumentos para gastadores en 1726. ACA, RP, BGRP, vol. 115, ff. 292v-305r, [21-11-1726]. Segimon Anglarill había entrado oficialmente en el mercado de asientos en 1734 con una contrata para la manufactura de tiendas, iniciando una importante carrera al lado de grandes asentistas catalanes como Josep Serrat. ACA, RP, BGRP, vol. 122, ff. 57r-64r, [04-03-1734].

48. AHPB, 967/7. Notario Miquel Cabrer, ff. 157r-158r, [03-06-1734].

49. AHPB, 967/8. Notario Miquel Cabrer, ff. 377r-377v, [28-12-1735]. Para una excelente síntesis de las acciones del regimiento de Niderist, véase Javier Bragado Echevarría, «Los regimientos suizos al servicio de España en las guerras de Italia (1717- 1748)» en *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2, 2016, pp. 295-312.

50. AGS, SGU, 5356, Josep Ortador a Josep Patiño, [10-12-1735].

51. ACA, RP, BGRP, vol. 16, ff. ff. 135v-146r, [17-04-1737]. Josep Senillosa había participado en un asiento general de bales y municiones con Anton Herms. ACA, RP, BGRP, vol. 115, ff. 97r-105r, [11-06-1723].

«Y reconociendo que todas estas dilaciones tiran no solamente a fines particulares sino es a querer así el Thesorero Mayor como don Francisco Lobato patrocinar al Asentista Valparda y ocultar la resulta y diferencias de costes q. consta de la citada representación del Contador de la Guerra o motivar contra mí alguna impostura q. les infunda con el tiempo la crítica de su malicia»⁵².

Aunque los retrasos en los emolumentos personales de Ortador se demoraron más de un año, aprobándosele un pago final de 34.130 reales en diciembre de 1737, el mercader catalán no dudó en volver a proponer una postura para vestir 14 batallones de infantería, tres regimientos de caballería y siete regimientos de dragones en junio de 1738⁵³. Ignoramos el destino de esta postura, pero parece que fue desestimada por la Secretaría. El aquietamiento definitivo del frente italiano por el tratado de Viena de 1738 y la crecida ola de gasto que acabaría motivando la suspensión de pagos de 1739 parece que motivó a las nuevas autoridades a cargo de la Secretaría de Guerra, muy en especial el nuevo secretario José Carrillo de Albornoz, conde de Montemar, a volver a realizar pesquisas para encontrar un modelo de provisión de vestuarios que no constituyese una carga tan pesada para las arcas reales⁵⁴.

Conclusiones

Tal y como se desprende de las breves páginas precedentes, a lo largo de la década de 1730 se dio un paulatino proceso de consolidación de la plaza de Barcelona como centro confeccionador de uniformes y menajes que se vio claramente favorecido por las capacidades financieras y productivas de su burguesía comercial y su artesanado y por la presencia de un importante contingente en guarnición permanente y en tránsito hacia los distintos teatros bélicos de la península italiana.

Ante las crecientes necesidades militares de la corona, distintos miembros distinguidos de la élite mercantil barcelonesa, como la familia Duran o los mercaderes Josep Nadal y Josep Camps no dudaron en aprovechar sus capacidades económicas, sus contactos comerciales europeos y su experiencia en otros campos del abasto militar para implicarse como tomadores de asientos en este sector particularmente complejo de la provisión. Con todo, tal y como se ha podido ver

en el caso de *Josep y Jaume Duran y Cía.*, el peso de la administración del contrato y la relación directa con los distintos proveedores y maestros artesanos empleados en la producción recayó en otros socios de la contrata, como el comerciante Josep Ortador. Dicha experiencia gestora fue claramente aprovechada por la corona en un claro intento para asegurar una necesaria rebaja de costes productivos mediante la administración directa del negocio de vestuarios a partir de 1734.

Por otro lado, distintos *botiguers* de telas y maestros artesanos barceloneses de sectores como la confección o el trabajo de la piel se ocuparon indistintamente como proveedores tanto de los asentistas de la corona –así catalanes como de fuera del Principado–, como de los directores de la administración de vestuarios o de los distintos oficiales habilitados de regimientos particulares.

Los alicientes que motivaron esta participación fueron muy diversos. Para los pequeños proveedores y maestros artesanos, la posibilidad de emplearse en contratas más o menos inestables resultaba notablemente tentadora como complemento a su actividad común y puramente privada, además de ofrecerles la oportunidad de gozar de las exenciones impositivas y facilidades productivas que solían acompañar a las contratas con la administración real. En cambio, para la gran burguesía comercial, la eventual expectativa de obtención de pingües beneficios económicos rivalizaba con la consecución de méritos y servicios al rey que acabasen favoreciendo la consecución de dignidades nobiliarias u oficios reales.

Más allá del ya conocido ejemplo de los miembros de la familia Duran, el caso de Josep Ortador resulta, una vez más, de gran interés por su consolidación dentro de las redes de la alta administración en la corte y en el Principado. Terminados sus negocios de vestuarios, consiguió en 1739 el empleo de comisario de guerra «propietario» de la compañía de Granaderos Reales, una unidad con una gran presencia catalana⁵⁵. Esta unidad, formada en 1731, tuvo su principal valor en la persona de José Patiño, con quien ya hemos visto que Ortador colaboró estrechamente entre 1732 y 1736. En el momento de su muerte, acaecida en enero de 1749, figuran como albaceas de su testamento distintas personalidades de la Cataluña del momento, como el marqués de Castellbell y sus hijos, los hermanos Anton y Emanuel de Amat y Junyent –futuro gobernador de Chile y virrey del Perú–, o el capitán comandante del regimiento de fusileros de montaña don Josep Borrás.

52. AGS, SGU, 5356, Joseph Ortador a Joseph Patiño, [02-02-1736].

53. AGS, SGU, 5356, Joseph Ortador a Casimiro de Ustáriz, [25-06-1737/01-12-1737] y AGS, SGU, 5357, Josep Ortador a Casimiro de Ustáriz, [¿? -07-1738].

54. AGS, SGU, 5357, duque de Montemar a Sebastián de la Cuadra, [17-09-1738].

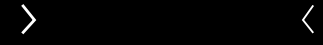
55. Andújar Castillo, Francisco, «Nobleza catalana al servicio de Felipe v: la Compañía de Granaderos Reales» en *Pedralbes*, 27, 2007, pp. 301-302.

Bibliografía

- ANDÚJAR, Francisco, *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004.
- «Nobleza catalana al servicio de Felipe v: la Compañía de Granaderos Reales» en *Pedralbes*, 27, 2007, pp. 301-302.
- ARRANZ, Manuel, «Demanda estatal i activitat econòmica a Catalunya sota els primers borbons (1714- 1808)», en *Actes del Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. II, Barcelona, 1984.
- BAUDOT MONROY, María, «El regreso de Felipe v a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731», en *Revista Universitaria De Historia Militar*, 2016.
- BRAGADO ECHEVARRÍA, Javier, «Los regimientos suizos al servicio de España en las guerras de Italia (1717- 1748)» en *Cuadernos de Historia Moderna*, 2016.
- FERRÉ I GISPETS, David, «El papel de los asentistas catalanes en el apresto de la expedición para la conquista de Orán (1732)», en GUERRERO MARTÍN, Alberto (ed. lit.), *Imperialismo y ejércitos*, Granada, 2020.
- FE CANTÓ, Luís Fernando, «El desembarco en Orán en 1732. Aproximación analítica a una operación compleja» en *Revista Universitaria De Historia Militar*, 2016.
- GEMMA GARCÍA FUERTES, «De la conspiración austracista a la integración a la Nueva Planta: La familia Duran, máximo exponente de la burguesía mercantil en el siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 17, 2004, pp. 143-162.
- HARDING, Richard; SOLBES FERRI, Sergio (Coords.) *The Contractor State and Its Implications, 1659-1815*, Las Palmas de Gran Canaria, 2012.
- JURADO SÁNCHEZ, José, *El gasto de la Hacienda española durante el siglo XVIII. Cuantía y estructura de los pagos del Estado (1703- 1800)*, Madrid, 2006.
- MARTÍ, Eduard, «Detrás del asentista. Los contratistas militares de Felipe v en Cataluña, 1715-1720», en VALDEZ-BUBNOV, Iván; SOLBES FERRI, Sergio; BRANDON, Pepijn (coord.) *Redes empresariales y administración estatal: la provisión de materiales estratégicos en el mundo hispánico durante el largo siglo XVIII*, México, 2020.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (ed.), *Catálogo de la Colección Pellicer, Antes Denominada Grandezas de España, Tomo III*, Madrid, 1956.
- SOLBES FERRI, Sergio, «La demanda de vestuario para el ejército español en el siglo XVIII», en María J. Pérez y Laureano Rubio (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna*, Salamanca, 2012.
- «Campillo y Ensenada: el suministro de vestuario para el ejército español durante las campañas de Italia (1741-1748)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013,
- «El asiento general en la provisión del vestuario militar. La gestión de la Compañía de Bacardí, Mestres y Sierra entre 1763 y 1784» en VALDEZ-BUBNOV, Iván; SOLBES FERRI, Sergio; BRANDON, Pepijn (coord.) *Redes empresariales y administración esta-*

tal: la provisión de materiales estratégicos en el mundo hispánico durante el largo siglo XVIII, México, 2020.

- «The Spanish Monarchy as a Contractor State in the Eighteenth Century: Interaction of Political Power with the Market», *Business History*, 2018.
- TORRES-SÁNCHEZ, Rafael, *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, 2016.



LA EXPORTACIÓN DE LA BREA DESDE LA ISLA DE LA PALMA EN 1545-1570: UN PRODUCTO ESENCIAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES PALMERAS CON PORTUGAL E INDIAS

Luis Francisco Cumplido Mancera
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESUMEN

En el presente estudio realizaremos un análisis de la importancia que tuvo la brea para las relaciones comerciales de La Palma con Portugal y América en las décadas centrales del siglo XVI, en la que ofreceremos una muestra de los usos que tuvo este producto, sus volúmenes comerciales y el número de navíos que cargaron este producto, principales destinos de exportación y los mercaderes con un mayor tráfico mercantil en los negocios de la pez en la isla palmera.

Palabras claves: brea, Portugal, Indias, La Palma.

ABSTRACT

In this study we will do an analysis about the importance that pitch resin had in trade relations with Portugal and America in the mid-sixteenth century. We will offer a sample of the uses of this product, commercial volumes and the number of ships that carried this product, the export destinations and the main merchants interested in this business.

Key words: pitch resin, Portugal, America, La Palma.

Introducción

El análisis de las relaciones comerciales en la Edad Moderna es una temática de estudio esencial para comprender la multitud de conexiones que vivió el mundo atlántico moderno desde el siglo XV y con especial interés en el siglo XVI, centuria en la que se establecieron las dos grandes rutas comerciales que cruzaban el océano Atlántico, de norte a sur y de este a oeste, asentando las bases del derrotero que conectaba a Europa con África, Asia y América respectivamente.

Bajo esta premisa se sitúa el contexto del comercio en los reinos peninsulares en general, y el archipiélago de Canarias en particular, debido al enclave fundamental que fue para la navegación del reino luso y de la corona de Castilla en los diferentes viajes que realizaron hacia sus territorios de ultramar. Así, el

objetivo de este trabajo será mostrar que un género de producción autóctona palmera como la brea fue, junto al vino, un producto vital para el tráfico mercantil de la isla de La Palma con Indias, Portugal y las islas macaronésicas en las décadas centrales del Quinientos.

La consulta de la documentación conservada en el Archivo General de Indias en la sección de Contratación referente al comercio de Canarias con América ha sido una labor primordial para el desarrollo de esta investigación. Junto a ello, la otra gran fuente de información nos la ha proporcionado la documentación notarial de La Palma, la cual hemos trabajado a través de las fuentes editadas que publicó Luis Agustín Hernández Martín titulada *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*¹, en cuya obra el dicho autor nos pone a disposición un gran repertorio de documentos resumidos o transcritos que nos proporcionan una gran fuente de datos.

Asimismo, debemos mencionar que la destrucción de la documentación generada en La Palma hasta 1553 por el ataque del pirata francés François Le Clerc provoca que el periodo cronológico de 1545-1553 cuente con una cantidad documental inferior a la del periodo inmediatamente posterior, la cual se cubre parcialmente con los registros comerciales de los años 1551 y 1552 que se encuentran en el Archivo General de Indias. Por otro lado, la información procede de un solo escribano, Domingo Pérez, pero en la isla existían diez oficios corres-

1. Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1546-1553)*, Vol. I, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 1999; *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1554-1556)*, Vol. II, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 2000; *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1557-1558)*, Vol. III, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 2002; *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1559-1567)*, Vol. IV, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 2005.

pondientes a protocolos notariales², y al menos seis de ellos desde mediados del siglo XVI³, por lo que los registros comerciales de la isla serán con probabilidad superiores.

1. Contexto histórico: la brea en Canarias

Una vez finalizado el proceso de conquista en las Islas Canarias por parte de la corona de Castilla, se comenzaría a establecer el sistema económico de las islas para el siglo XVI. La producción agrícola de estas tierras volcánicas se centró en el desarrollo de las industrias azucareras y vitivinícolas, principales productos que se destinaron a la exportación hacia los mercados internacionales europeos, africanos y americanos. Sin embargo, estos no fueron los únicos géneros que se comercializaron y de los que se trató de obtener beneficios. Uno de estos productos «secundarios» fue la brea.

La brea, o la pez, es como se designó en Canarias al producto resinoso negro extraído del interior de los pinos canarios viejos que eran quemados en hornos por destilación, derritiéndose y saliendo del horno de manera líquida⁴. Este producto era conocido desde época prehistórica en las islas realengas, pues tanto a Tenerife como a La Palma acudieron para surtirse de madera y pez, entre otros artículos, desde islas como La Gomera⁵.

Este género estuvo presente en la actividad comercial de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y El Hierro⁶, la cual tuvo diversidad de usos. La principal utilidad a la que se destinó este artículo fue para el calafateado de los barcos, así como en Gran Canaria para carenar las naves pesqueras y las dedicadas al tráfico inte-

rinsular⁷, aunque no fue la única, ya que también se empleó para el breado de los estanques de madera que almacenaban agua para canalizarla hacia los ingenios azucareros y para el abastecimiento público de los núcleos urbanos. Asimismo, se utilizó en farmacopea, pues en lugares como Inglaterra se usó el agua de brea de forma medicinal para las úlceras de pulmón⁸.

El monopolio de la brea estuvo administrado por los Concejos de las islas, cuya explotación y regulación junto a la de los bosques emanó de la legislación emitida por estos órganos concejiles, como ocurrió en islas como La Palma y Tenerife desde fechas bien tempranas, debido a que una excesiva explotación de este producto podría provocar una rápida deforestación en las respectivas islas, siendo la madera y la leña esenciales para la puesta en marcha de ingenios azucareros, como los palmeros de Argual y Tazacorte que consumieron en torno a un millar de pinos anuales. Lo lícito según regularon las ordenanzas tanto tinerfeñas como palmeras era que la extracción de brea se hiciese a partir de los pinos viejos que ya estaban caídos y no de los pinares vivos, aunque diversos autores expertos en la materia aseguran que con probabilidad el pino usado para la producción de esta resina sería de todo tipo⁹.

Estas instituciones isleñas fueron las que regularon la zona de obtención de este producto, el Cabildo de La Palma dio luz verde a la explotación de la brea en el noroeste de la isla, concretamente en las zonas de Garafía, Puntagorda y Tijarafe¹⁰. Fueron las zonas de producción de brea, por cuya extracción había que pagar unas rentas y tributos al Concejo palmero, lo que también nos indica el interés en que no se hiciesen grandes deforestaciones, pues este producto generó ingresos sustanciosos a la hacienda palmera junto a las talas para conseguir madera y leña¹¹.

Además, tanto los hornos destinados a la extracción de este género como el oficio de peguero (únicos habilitados para la producción de la pez), estuvieron regulados por las normativas concejiles. Se ordenó la construcción de ocho hornos con el propósito de producir esta resina, todos ellos ubicados entre el

2. Manuel Poggio Capote, «Vetera Folia: Diez años del archivo general de La Palma (2002-2012)», *Cartas Diferentes: Revista Canaria de Patrimonio Documental*, N.º 9, 2013, p. 157.

3. Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Blas Ximón, escribano de la villa de San Andrés y sus términos (1546-1573)*, Vol. 1, La Palma, Cartas Diferentes Ediciones, 2014, p. 31, nota 2.

4. Ana Viña Brito, «Usos forestales históricos: el ejemplo de la pez en la isla de La Palma (siglo XVI)», *IV Jornadas Forestales de la Macaronesia, Las Palmas de Gran Canaria, Governo do Açores*, 2006, pp. 245-246.

5. *Ibid.*, p. 239.

6. Manuel Lobo Cabrera, Germán Santana Pérez, Luisa Toledo Bravo de Laguna, «Explotación y exportación de brea en La Palma (1600-1650)», *XII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Vol. 2, 1998, p. 78.

7. Manuel Lobo Cabrera, *El comercio canario europeo bajo Felipe II*, S/C de Tenerife, Idea, 2008, p. 229.

8. Ana Viña Brito, «Usos forestales...», *op. cit.* pp. 254-255; Ana Viña Brito, «La pez. Su contribución a la isla de Tenerife (primera mitad del siglo XVI)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, N.º 47, 2001, p. 315.

9. *Ibid.*, «Usos forestales...», pp. 244-245.

10. *Ibid.*, p. 247.

11. *Ibid.*, pp. 242-243.

barranco de los Gallegos (en Garafía), punto más al norte donde se produjo brea, y Nuestra Señora de Candelaria (en Tijarafe), punto más al sur de esta explotación. Los encargados de supervisar la construcción de los hornos, así como el uso de estos para sacar el referido producto fueron los pegueros, que necesitaron de licencias para poder desempeñar esta labor, la cual requería de estar vecindado en la isla, ya que al estar separados tanto tiempo de los núcleos poblacionales, las autoridades pretendieron evitar los mayores fraudes e ilícitos posibles¹².

La brea se transportó hacia Santa Cruz de La Palma (puerto que se dedicó a la distribución de este producto en los mercados internacionales) por vía marítima, pues la orografía interior de la ínsula palmera dificultaba el transporte terrestre al ser más engorroso. La pez salía de los puertos de Tinizara y Las Salinas (en Tijarafe), Lomada Grande y El Almud (en Garafía), y el puerto de Puntagorda¹³, enviándose hacia la capital palmera para comerciarse desde allí.

2. La exportación de brea desde La Palma entre 1545 y 1570

Durante el periodo que hemos estudiado, los datos de exportación recogidos sobre la brea han sido de 10.991 arrobas que se cargaron desde la isla de La Palma en un total de 38 salidas de navíos que llevaron a bordo este producto. Los principales destinos fueron distintos puertos americanos y portugueses los cuales detallaremos a continuación, aunque en menor medida también hubo otros hacia los que marcharon pequeñas cantidades de este producto¹⁴.

A continuación vamos a mostrar una tabla donde consignaremos de manera detallada los destinos, las cantidades exportadas hacia esos lugares y el número de navíos que partieron desde Santa Cruz:

Tabla 1. Exportación de la brea desde La Palma entre 1545 y 1570

N.º Salidas	Cantidad arrobas	Destinos	Porcentajes
10	2.351	Santo Domingo	21,4
6	1.778	Indias	16,15
8	1.753	San Juan de Ulúa	15,95
1	1.600	Azores	14,55
2	1.020	Lisboa	9,3
1	800	Madeira	7,3
1	560	Cádiz	5,1
2	513	Nombre de Dios	4,65
2	196	Puerto Rico	1,8
2	140	Nueva España	1,25
1	124	Cartagena de Indias	1,15
1	100	Veracruz	0,9%
1	56	Cabo Verde	0,5%
Total: 38 salidas en las que se exportaron 10.991 arrobas			

Fuente: Elaboración propia a partir de AGI, Contratación, leg. 2847; AHPSe, PNS, leg. 9197; Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*, Vol. I, Vol. II, Vol. III, Vol. IV; Ana Viña Brito, «Usos forestales históricos: el ejemplo de la pez en la isla de La Palma (siglo XVI)», p. 249.

Tenemos que explicar que el término utilizado como «Indias» es debido a que en la documentación simplemente nos indica que la embarcación se dirige con la mercancía hacia América, sin indicar de manera concreta el puerto de arribada final.

Si analizamos los datos ofrecidos, podemos ver que la mayor salida de mercado de la brea palmera fue hacia el Nuevo Mundo, pues del total de arrobas exportadas, el 63,25% marchó hacia el otro lado del océano Atlántico, las cuales fueron cargadas en el 84% del total de navíos que llevaron este artículo. Esto está justificado a través de que la brea fue un producto que acompañó por lo general a los fletamentos de vinos, siendo el género de mayor importancia tras los caldos

12. Ibid, pp. 247-248.

13. Manuel Lobo Cabrera, Germán Santana Pérez, Luisa Toledo Bravo de Laguna, «Explotación y exportación...», op. cit. pp. 83-86.

14. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación, leg. 2847, s. f.; Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante AHPSe), PNS, leg. 9197, f. 239r-255r; Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo...*, Vol. II, op. cit. docs. 856 y 883; Vol. III, docs. 1427 y 1642; Vol. IV, docs. 1792, 1823, 1997, 1998, 2093, 2124, 2272 y 2324; Ana Viña Brito, «Usos forestales...», op. cit. p. 249.

canarios¹⁵ en sus comunicaciones con los puertos americanos, completando la cargazón de los barcos que hacían la Carrera de Indias como el principal producto «secundario» exportado desde la isla de La Palma¹⁶.

El principal interés de enviar la pez hacia los mercados indianos es similar al objetivo que se tiene con el resto de las mercancías que forman el fletamento, y es el interés de venderlos y lo procedido invertirlo en productos indianos, o directamente intercambiarlo por estos dichos productos que podían ser diversos. Desde los metales preciosos, principalmente plata, hasta cueros vacunos¹⁷, tintes, azúcares antillanos, entre otros. Especialmente se busca el interés en obtener plata, cuyo metal era muy necesario en Canarias por la escasez monetaria que sufría el archipiélago y la salida ilegal de esta a través de los mercaderes extranjeros¹⁸, y es lo que más se observa en los contratos de flete, buscando el intercambio por plata para llevarla a Sevilla y de allí a la isla¹⁹.

Si hacemos un enfoque más concreto en los destinos indianos, vemos que de las 6.955 arrobas exportadas a América, la zona de mayor absorción y demanda de este producto fue las Antillas Mayores, fundamentalmente las islas de La Española y el puerto de Santo Domingo, y Puerto Rico con el puerto capitalino de San Juan, que recibieron el 36,6% del total. A esta le siguen los puertos de Nueva España, cuya recepción a través del entramado portuario de Veracruz-San Juan de Ulúa, supuso el 28,65% de toda la brea llevada a América. Por último se encuentra la zona de Tierra Firme, que importó la pez a través de los puertos de Nombre de Dios y Cartagena de Indias, que percibieron el 9,15%. El resto (25,6%),

no tenemos especificado el destino concreto, más que el hecho de que arribaron en algún puerto de la América castellana.

Los siguientes destinos de importancia fueron Portugal y sus islas atlánticas. Estos destinos fueron el otro gran mercado de consumo de la brea palmera, cuya absorción del total exportado corresponde al 31,65% que conforma el segundo territorio que más cantidad de este artículo importó.

El gran destino fue el archipiélago de Las Azores. A pesar de que los registros comerciales en general de La Palma no nos hacen muestra de cómo fueron las relaciones comerciales con este archipiélago, los contactos dentro del negocio de la brea sí fueron más habituales, y a pesar de que únicamente encontramos un navío que marchó hacia el referido archipiélago, en ella se exportó el 46% de brea con respecto al total exportado a territorios lusos, además de ser el cuarto destino que más brea palmera demandó, adquiriendo el 14,55% del total de la brea que salió de la isla. No es de extrañar, ya que las Azores fueron un punto de escala fundamental para los navíos que hicieron la *Carreira da India* que en su regreso desde Asia paraban allí para avituallarse y reparar averías, para cuyas reparaciones navales sería necesaria la brea, así como también para las naves provenientes de Brasil, África, incluso de América en el tornaviaje a Sevilla y Cádiz, siendo así estas islas macaronésicas esenciales en las escalas de navegación transatlánticas²⁰.

Prueba de esa reparación de navíos que utilizaría la brea es el complejo de infraestructuras construido en la isla Tercera para reparar las embarcaciones que hiciesen escala en ella²¹.

Asimismo, encontramos que hubo interés desde las Azores en obtener la pez, ya que se enviaron navíos desde estas hacia Canarias con el objetivo de adquirir esta resina negra²², los cuales en ocasiones iban cargados de cereales, de los que aprovecharon su estancia en puertos palmeros para la compra de grano, especialmente trigo en las épocas de desabastecimiento, que fueron bastante habituales en La Palma, aunque también se acudió a las propias Azores para hacerse de estos²³.

15. Luis F. Cumplido Mancera, «El comercio del vino de la isla de La Palma: Entre Portugal y América, 1545-1570», 2022, (en prensa).

16. AGI, Contratación, leg. 2847, s. f.; de un total de 34 salidas de navíos que tenemos registradas en el AGI, la brea está presente en 25 de estas, es decir, en el 73,5%, siendo el segundo producto de importancia en la cargazón, sumándose también la presencia de quesos palmeros.

17. Baltasar González, vecino de La Palma, maestre de la embarcación, cargó de Diego del Valle, vecino palmero, la cifra de 316 cueros vacunos de las Indias para llevarlos a Tenerife, consignados por Martín Cabeza, estante, para venderlos allí a diferentes vecinos tinerfeños, Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo...*, Vol. III, op. cit. doc. 1540.

18. Manuel Lobo Cabrera, *Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1989, pp. 10-12 y 25; Francisco Morales Padrón, *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1955, pp. 284-285.

19. AGI, Contratación, leg. 2847 s. f.; AHPSe, PNS, leg. 9174, f. 476r y 490r; leg. 9182, f. 246r-247r; Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo...*, Vol. III, op. cit. doc. 1427.

20. Artur Teodoro de Matos, «Las relaciones de las Azores con América española y las Canarias durante los siglos XVI y XVII», v *Coloquio de Historia Canario-Americana*, Vol. I, 1985, pp. 726-727.

21. *Ibid*, p. 729.

22. *Ibid*, p. 737.

23. Sergio Hernández Suárez, «La importación de trigo en las islas de realengo: el caso de La Palma en la segunda mitad del siglo XVI», *XXIV Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2021, p. 9.

El siguiente destino de importancia fue la ciudad de Lisboa. Es el destino portugués que recibió mayor número de navíos cargados de brea, pues a los dos cargamentos reflejados en la tabla 1, le tenemos que sumar una embarcación que se dirigió hacia la capital lusa en el año 1558, pero de la que no podemos ofrecer datos sustanciosos, pues no nos indica la cantidad que se cargó de este género²⁴. Por tanto, las cantidades enviadas al puerto capitalino de Portugal serían con total seguridad superiores a esas 1.020 arrobas que tenemos registradas, que dentro de las importaciones de brea hacia dicho reino, componen casi el 29,4% y conforma el principal mercado y puerto consumidor y receptor de este artículo palmero en Europa. El interés del nodo lisboeta en la pez puede venir fomentado por la necesidad de abastecimiento de este material a las flotas y armadas, con especial enfoque de nuevo en las embarcaciones que realizaban la ruta Lisboa-Goa, que al igual que importaron vino palmero para provisionar a esta²⁵, no sería de extrañar que también usaran géneros como la pez para los mantenimientos de los barcos, al ser un derrotero bastante exigente como fue el hecho de recorrer el océano Atlántico y el Índico hasta alcanzar el referido puerto hindú.

Además, estas relaciones comerciales con Lisboa estarían vinculadas en el interés de conseguir este producto canario para la ya mencionada construcción naval, a lo que se podría sumar una reexportación por parte de mercaderes portugueses de este producto hacia otras zonas del propio reino o lindantes a este.

El siguiente más destacado es la isla de Madeira, que de las islas atlánticas portuguesas es la más cercana a La Palma, y es el tercer lugar que más brea demandó de los destinos lusos. Solo la isla madeirense importó el 7,3% de toda la brea para el puerto de Funchal, y con respecto a la enviada a Portugal, supone el 23%, lo que nos indica la gran relevancia que tuvieron las relaciones palmero-madeirenses dentro del negocio de la pez, la cual se destinó también a la fabricación de barcos en la ínsula lusa, importándose de vuelta desde ella distintas frutas, hierro, cobre, textil, etc.²⁶

Las islas de Cabo Verde son el último destino pertenecientes a la corona portuguesa al que marchó brea desde La Palma. Fue la zona que menor actividad comercial mantuvo con la isla en lo que a este negocio se refiere, pues únicamente

se exportaron 56 arrobas. Esta fue embarcada en acompañamiento de vinos, que era el producto principal de la cargazón, que con probabilidad tendrían como objetivo la venta de estos en el puerto caboverdiano para invertir los beneficios en la compra de esclavos, cuestión que fue habitual en las relaciones comerciales entre Canarias y Cabo Verde, así como con otras islas como São Tomé, o directamente intercambiar los géneros por las piezas negreras para enviarlas hacia las Afortunadas o a Indias, en algunas ocasiones de manera ilegal²⁷. No obstante, en Cabo Verde también se podía adquirir otras mercancías como fueron cueros caprinos, carne, sebo, o ya en fechas posteriores a las de este estudio, añil vegetal²⁸.

Por último, encontramos a la ciudad de Cádiz. Es el único destino de la Europa continental junto a Lisboa que recibió en su puerto brea de La Palma. Si observamos y consultamos los distintos trabajos relativos al comercio canario y que ha tratado los negocios de la pez, vemos que fue habitual la no aparición de otros puertos europeos a excepción de la capital portuguesa y el puerto bajoandaluz. En el caso de La Palma, los contactos comerciales con Cádiz fueron fundamentalmente con azúcar, producto al que en esta ocasión acompañaron las 560 arrobas de brea que completarían la cargazón junto a otros géneros isleños como las 180 arrobas de orchilla y los 45 quintales de quesos²⁹.

A pesar de que por lo general la brea fue un producto de acompañamiento, vemos que tuvo cierta importancia en su exportación desde La Palma. A Indias supuso el segundo género autóctono más enviado, eso sí, siempre en acompañamiento de vinos que eran el producto primordial³⁰. Las conexiones a Portugal son distintas, pues al igual que sirvió como artículo de acompañamiento como en el caso de Cabo Verde y en uno de los fletes de Lisboa, en algunos casos era el producto único y principal que se exportó, lo cual se dio especialmente en el tráfico mercantil establecido con Madeira y Azores, además de en uno de los cargamentos enviados al puerto lisboeta³¹.

27. Germán Santana Pérez, «Comercio palmero en el tránsito del siglo XVI al XVII: Tras el signo del ataque de Drake», Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura, N.º 7, 2014, p. 82.

28. Ibid, «Mercaderes hispanos en África subsahariana antes de la Unión Ibérica, 1503-1580», en Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández Chaves, José L. Belmonte Postigo (coord.), Los negocios de la esclavitud. Tratantes y mercados de esclavos en el Atlántico Ibérico, siglos XV-XVIII, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018, p. 81.

29. Luis A. Hernández Martín, Protocolos de Domingo..., Vol. IV, op. cit. doc. 1823.

30. AGI, Contratación, leg. 2847, s. f.

31. Luis A. Hernández Martín, Protocolos de Domingo..., Vol. II, op. cit. docs. 856 y 883; Vol. IV, docs. 1792, 2124 y 2324.

24. Luis A. Hernández Martín, Protocolos de Domingo..., Vol. III, op. cit. doc. 1642.

25. Ana Viña Brito, «Las relaciones Canarias-Brasil antes de la unión de los reinos ibéricos», Politeia: Hist. e Soc., Vitória da Conquista, Vol. 7, N.º 1, 2007, p. 155.

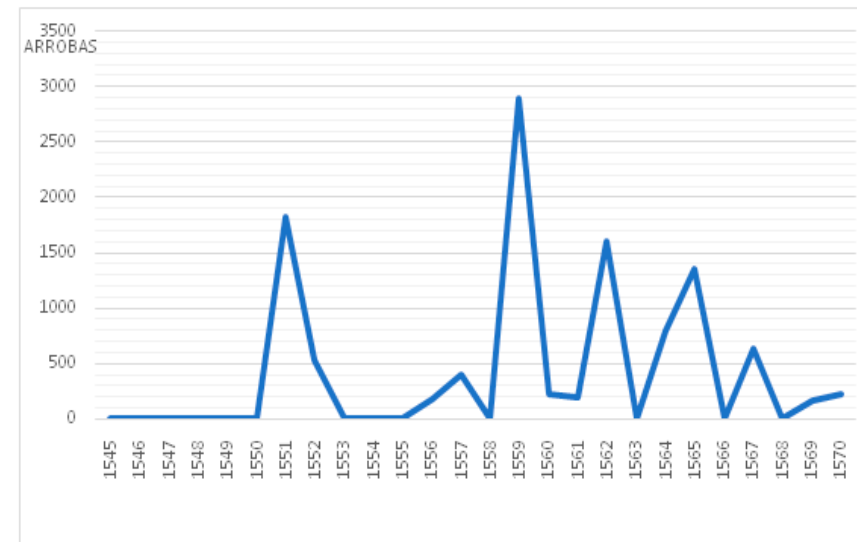
26. Manuel Lobo Cabrera, «El comercio entre Canarias y Madeira en el siglo XVI», III Coloquio Internacional de Historia de Madeira, Funchal, Centro de estudos de história do Atlântico, 1993, pp. 625-628.

A todo este entramado comercial de la pez tenemos que añadir los envíos en los que se cargó este género, pero que para nuestra inconveniencia no nos ofrece las cantidades comerciadas. Así, en 1546 encontramos que hacia Santo Domingo y Puerto Rico se dirigió una embarcación cargada con 34 pipas de vino, 40 quesos y algunas cantidades del producto resinoso. En 1558 tenemos el ya mencionado envío a Lisboa de vinos y brea de los que desconocemos la cuantía que se fletó³². En 1560 una nao llevó a Nueva España una cargazón de vinos y brea valorada en 162.850 mrs., no especificando la cantidad concreta de los productos; para finalizar, en el año 1564 se invirtieron 1.095.000 mrs. en caldos de malvasía y pez de La Palma para enviarlos hacia América, sin saber qué cantidad se exportó³³.

Asimismo, todo lo referente al comercio de la brea en La Palma no estuvo solo vinculado a la exportación, sino que también hubo momentos en los que el puerto de Santa Cruz recibió ciertas cantidades de este producto desde otras islas del archipiélago canario. En este caso, en el año 1562 Diego de Ayala, vecino de La Palma, acordó traer desde la isla de El Hierro a Cristóbal Marín, residente en la ínsula palmera, una cargazón de quesos y pez por valor de 225.000 mrs. que se las pagará Cristóbal a Diego en una cédula de cambio sobre Hernando de Cubas por valor de 109.500 mrs. y los otros 75.000 mrs.³⁴ en un libramiento a Guillermo del Reno, factor de la hacienda de Tazacorte³⁵.

Como podemos observar, hay años en los que la actividad comercial de la brea fue de gran importancia, siendo un producto que tuvo gran demanda y salida de mercado hacia el exterior, especialmente remarcamos el año 1559, el cual tuvo una gran exportación desde La Palma, sacándose casi 2.900 arrobas hacia distintos destinos.

Gráfica 1. Exportación de la brea desde La Palma en 1545-1570



Fuente: Elaboración propia a partir de AGI, Contratación, leg. 2847; AHPSe, PNS, leg. 9197; Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*, Vol. I, Vol. II, Vol. III, Vol. IV; Ana Viña Brito, «Usos forestales históricos: el ejemplo de la pez en la isla de La Palma (siglo XVI)», p. 249.

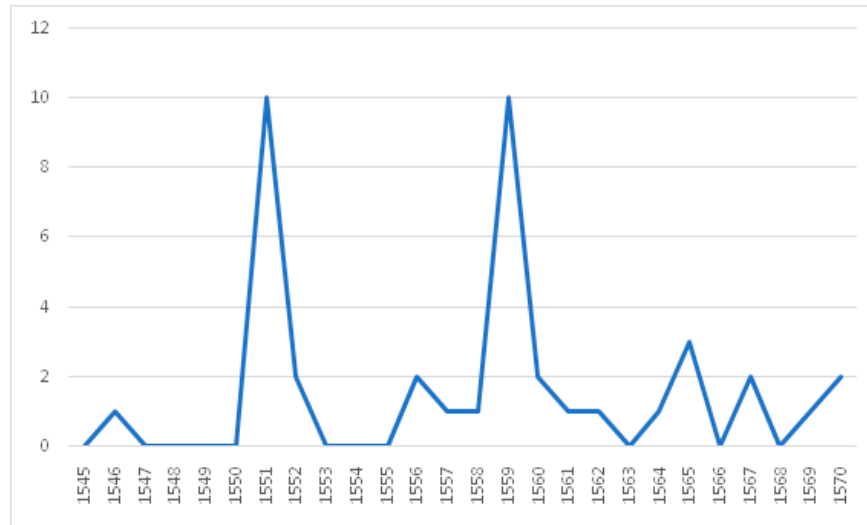
Si observamos en conjunto las gráficas 1 y 2, vemos que los años más punteros en cuanto a salidas de navío se refieren son 1551 y 1559, que además son dos de los cuatro años que más exportaciones de la pez salieron de La Palma. Nos llama la atención lo acaecido en 1562, que a pesar de ser uno de los años que menor número de embarcaciones partieron desde la isla con brea en su interior, fue el tercer año que más se exportó.

32. Ibid, Vol. I, docs. 84, 89 y 92; Vol. III, doc. 1642.

33. AHPSe, PNS, leg. 9191, f. 664r-675r; leg. 9192, f. 588v-589r.

34. No es un error, pues la inversión que se realiza en la compra de esos quesos y brea se hace en doblas canarias, mientras que la cédula de cambio emitida sobre Hernando de Cubas tiene el valor de la dobla castellana. Para más información véase Manuel Lobo Cabrera, *Monedas, pesas y medidas...*, op. cit. pp. 16-17.

35. Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo...*, Vol. IV, op. cit. doc. 2122.

Gráfica 2. Salidas de navíos cargados de brea desde La Palma en 1545 y 1570

Fuente: Elaboración propia a partir de AGI, Contratación, leg. 2847; AHPSe, PNS, leg. 9197; Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*, Vol. I, Vol. II, Vol. III, Vol. IV; Ana Viña Brito, «Usos forestales históricos: el ejemplo de la pez en la isla de La Palma (siglo XVI)», p. 249.

2.1. Principales mercaderes en el negocio de la brea en La Palma

En la evolución de los volúmenes comerciales que hemos ido mostrando a lo largo del trabajo fue fundamental la labor desempeñada por los principales mercaderes que tuvieron tratos de negocio dentro de la isla palmera interesados en participar en los réditos que generaba la comercialización de la brea. Nos vamos a centrar en ver con detalle quienes fueron los negociantes encargados de exportar este género desde La Palma hacia sus distintos destinos, los factores y socios de estos en los puertos importadores y los principales maestros encargados de su transporte.

En primer lugar expondremos a la comunidad de mercaderes portugueses que participaron en la exportación de la pez desde La Palma. El comerciante luso que exportó una mayor cantidad de brea fue Antonio Álvarez, vecindado en Lisboa, que únicamente aparece por la isla en 1565 para fletar hacia la capital

portuguesa 896 arrobas de este género, las cuales cargó en el navío del también portugués Gomes Prieto, maestre, que se obligó entregárselas a Antón Álvarez en el puerto lisboeta³⁶.

El otro gran tratante que destacó en los negocios de la brea fue el lusitano Antonio Díaz, vecino de la isla de Madeira, que importó hacia esta desde La Palma 800 arrobas de la resina negra, cuyo encargado de su transporte fue el maestre Baltasar González, portugués afincado en la ínsula palmera, llevando además en el navío al mercader Manuel Hernández, compatriota de ambos dos y vecino de Lisboa que se dedicó a la exportación de vinos y quesos desde La Palma, que se dirigía hacia la propia Madeira³⁷.

Asimismo, Baltasar González fue el encargado cargar las 1.600 arrobas que se enviaron de este artículo hacia Azores, siendo los mercaderes Juan Ramos y Juan González, de los que desconocemos su origen, ambos vecinos palmeros³⁸. Así, vemos que el maestre portugués fue un personaje destacado dentro del negocio de la pez en La Palma.

Estas conexiones comerciales de Canarias con Portugal vienen precedidas de los fuertes lazos ya establecidos entre ambos territorios y por la presencia de una gran comunidad de portugueses en la isla, cuestión que facilitó dichos contactos, además del interés en los productos de estas tierras volcánicas adquiridos a menores precios y con gran empeño para ser invertidos en los tratos de comercio de los negocios negreros y del Brasil³⁹, así como destinados al autoconsumo o reexportación incluso.

El siguiente grupo de mercaderes que mostraremos son los burgaleses. El más destacado fue Lesmes de Miranda, vecino de La Palma e importante mercader de ella. A pesar de que sus principales negocios se centraron en la industria azucarera, también se dedicó en menor medida a la exportación de brea. Los destinos hacia los que cargó este producto fueron Cádiz y Santo Domingo, lugares a los que envió un total de 743 arrobas⁴⁰, cuyos principales receptores de los beneficios que generó con la venta de estas serían Jerónimo de Herrera en Sevilla y

36. *Ibid*, doc. 2324.

37. *Ibid*, doc. 1792.

38. *Ibid*, doc. 2124.

39. Enriqueta Vila Vilar, «Las Canarias como base de aprovisionamiento de los navíos portugueses», II Coloquio de Historia Canario-Americana, Vol. 1, 1997, pp. 285-288, 293-295 y 300.

40. 183 de estas arrobas son compartidas con Cristóbal de Espinosa, su yerno, también procedente de Burgos, con quien tenía una compañía para el trato de mercaderías con Indias.

Diego de Polanco en Cádiz, este último fue su principal socio comercial en todos los negocios de Miranda con el azúcar y ahora nuevamente con la brea⁴¹.

El otro mercader burgalés con actividad en el tráfico comercial de la pez fue Cristóbal de Espinosa, vecindado en Santa Cruz al igual que su paisano y suegro Lesmes de Miranda. Estuvo inmerso en la comercialización de la pez desde 1556, año en el que actuó como socio y factor del burgalés Diego de Polanco, vecino de Cádiz, para que cargase en su nombre 124 arrobas de brea para Lisboa consignadas a Antonio y Pedro de Porres, burgaleses afincados en ella, y a Francisco Bravo. Además, en su propio nombre Cristóbal cargó casi 200 arrobas a Indias, a lo que habría que sumar la parte que le pertenezca de las 183 arrobas que envió en compañía hecha con Lesmes de Miranda hacia América⁴².

Como vemos, la comunidad burgalesa estableció nexos mercantiles con mercaderes con los que compartieron naturaleza, siguiendo la línea habitual que ya tenían formada dentro de la comercialización del azúcar y el vino. El principal socio comercial fue Diego de Polanco, cuyas relaciones provenían de las conexiones azucareras entre La Palma y Cádiz en las que Miranda y Polanco fueron esenciales en el desarrollo de dicho tráfico mercantil y que continuaron en los negocios de la brea. Asimismo, las exportaciones a Portugal tuvieron como destinatarios a otros compatriotas que residían en Lisboa, viendo como la comunidad de mercaderes de Burgos intentaban mantener contactos con los suyos para obtener réditos económicos, así como entablar enlaces familiares dentro de las islas entre familias burgalesas, como el caso de Miranda y Espinosa en La Palma.

Por último hablaremos de los mercaderes sevillanos que se interesaron en exportar la pez. Principalmente aparecen en las conexiones con Indias cargando vinos, aunque en el desarrollo de sus negocios atlánticos fueron partícipes en la exportación de este género. Resaltó, por ejemplo, la sociedad mercantil formada por los hermanos Melchor y Gaspar Sánchez, ambos vecinos de Sevilla, que especialmente se dedicaron a la exportación vinos y brea, sacando de la isla casi 465 arrobas hacia los mercados indios. Estos tuvieron como factor y socio en La Palma a Melchor de Castro, vecino de Tenerife, que actuó en nombre de los Sánchez, aunque también se dedicó el propio Castro a la exportación de manera individual, enviando a las Indias cerca de 430 arrobas⁴³.

El otro gran mercader que destacó fue el portugués Pedro Álvarez Ariscado, perteneciente a la élite comercial hispalense de la década de 1550⁴⁴. Su actividad se centró en la saca de caldos palmeros hacia el Nuevo Mundo, aunque en acompañamiento también cargó 1.550 arrobas de pez. Sus principales factores en la isla fueron los portugueses Álvaro Gómez, Álvaro Díaz de Villalobos y Antonio Hernández, todos ellos vecinos de la referida isla palmera⁴⁵.

Conclusiones

La brea fue un producto de exportación esencial para establecer una destacada red mercantil desde la isla de La Palma con Portugal y América, componiendo el segundo género de importancia que se envió a dichos lugares. Los diversos usos que se le podía dar a la pez hicieron que fuese un material necesario para diversas funcionalidades relacionadas con la navegación y construcción naval, abastecimientos de aguas, medicina, etc. que fomentaron el interés por adquirirla, para cuya salida de la isla fue fundamental las comunidades de mercaderes que desarrollaron sus negocios con otros tratantes en los principales destinos a los que se cargó el referido artículo, componiendo todo esto el entramado mercantil que se conformó en torno a la brea de Canarias, y en particular de La Palma.

Fuentes de archivo

AGI, Contratación: Leg. 2847.

AHPSe, PNS: Legs. 9174, 9182, 9191, 9192, 9197.

Fuentes publicadas

HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis A., *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1546- 1553)*, Vol. I, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 1999.

— *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1554-1556)*, Vol. II, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 2000.

— *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma, (1557-1558)*, Vol. III, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 2002.

41. Luis A. Hernández Martín, *Protocolos de Domingo...*, Vol. IV, op. cit. docs. 1823, 2093.

42. AGI, Contratación, leg. 2847, s. f.; *Ibid.*, Vol. II, doc. 856.

43. AGI, Contratación, leg. 2847 s. f.

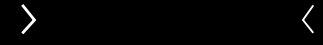
44. Enrique Otte Sander, Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica, Sevilla, Centros de Estudios Andaluces, Consejería de la presidencia, 2008, p. 99.

45. AGI, Contratación, leg. 2847 s. f.; AHPSe, PNS, leg. 9192, f. 588v-589r; leg. 9197, f. 239r-255r.

- *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1559-1567)*, Vol. IV, S/C de La Palma, Caja General de Ahorros de Canarias, 2005.
- *Protocolos de Blas Ximón, escribano de la villa de San Andrés y sus términos (1546-1573)*, La Palma, Cartas Diferentes Ediciones, 2014.

Bibliografía

- CUMPLIDO MANCERA, Luis F., «El comercio del vino de la isla de La Palma: Entre Portugal y América, 1545-1570», 2022, (en prensa).
- HERNÁNDEZ SUÁREZ, Sergio, «La importación de trigo en las islas de realengo: el caso de La Palma en la segunda mitad del siglo XVI», *XXIV Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2021, pp. 1-12.
- LOBO CABRERA, Manuel, *Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1989.
- «El comercio entre Canarias y Madeira en el siglo XVI», *III Coloquio Internacional de Historia de Madeira*, Funchal, Centro de estudos de história do Atlântico, 1993, pp. 623-634.
- ; SANTANA PÉREZ, Germán; TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, Luisa, «Explotación y exportación de brea en La Palma (1600-1650)», *XII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Vol. 2, 1998, pp. 77-97.
- *El comercio canario europeo bajo Felipe II*, S/C de Tenerife, Idea, 2008.
- MATOS, Artur Teodoro de, «Las relaciones de las Azores con América española y las Canarias durante los siglos XVI y XVII», *V Coloquio de Historia Canario-Americana*, Vol. 1, 1985, pp. 723-745.
- MORALES PADRÓN, Francisco, *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicoamericanos, 1955.
- OTTE SANDER, Enrique, *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*, Sevilla, Centros de Estudios Andaluces, Consejería de la presidencia, 2008.
- POGGIO CAPOTE, Manuel, «Vetera Folia: Diez años del archivo general de La Palma (2002-2012)», *Cartas Diferentes: Revista Canaria de Patrimonio Documental*, N.º 9, 2013, pp. 137-208.
- SANTANA PÉREZ, Germán, «Comercio palmero en el tránsito del siglo XVI al XVII: Tras el signo del ataque de Drake», *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, N.º 7, 2014, pp. 73-89.
- «Mercaderes hispanos en África subsahariana antes de la Unión Ibérica, 1503-1580», en, Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández Chaves, José L. Belmonte Postigo (coord.), *Los negocios de la esclavitud. Tratantes y mercados de esclavos en el Atlántico Ibérico, siglos XV-XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018, pp. 71-92.
- VILA VILAR, Enriqueta, «Las Canarias como base de aprovisionamiento de los navíos portugueses», *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Vol. 1, 1997, pp. 285-300.
- VIÑA BRITO, Ana, «La pez. Su contribución a la isla de Tenerife (primera mitad del siglo XVI)», *Anuario de Estudios Atlánticos*, N.º 47, 2001, pp. 313-338.
- «Usos forestales históricos: el ejemplo de la pez en la isla de La Palma (siglo XVI)», *IV Jornadas Forestales de la Macaronesia*, Las Palmas de Gran Canaria, Governo do Açores, 2006, pp. 239-266.
- «Las relaciones Canarias-Brasil antes de la unión de los reinos ibéricos», *Politeia: Hist. e Soc., Vitória da Conquista*, Vol. 7, N.º 1, 2007, pp. 143-161.



CLAUDIO DE PORTONARIS: EJEMPLO DE CONSUMO DE BIENES ASIÁTICOS EN LA NUEVA ESPAÑA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Jesús Molero García
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESUMEN

La iniciativa de llegar a Asia desde Europa y el cierre de lo que había sido hasta entonces la ruta hacia Oriente propició la búsqueda de vías alternativas a mediados del siglo xv como consecuencia de la toma de Constantinopla por el Imperio Otomano (1453). A partir de 1571 se puso en funcionamiento el galeón de Manila, que conectó la Monarquía Hispánica con los territorios de China, Japón y la India. El presente trabajo se centra, dentro de este contexto, en el estudio del consumo de bienes asiáticos, utilizando como ejemplo el análisis del *inventario post mortem* y la almoneda perteneciente a Claudio de Portonaris, vecino de Nueva España a principios del siglo xvii. Ambos documentos se han analizado a través del estudio del correspondiente expediente de bienes de difuntos, custodiado en la sección Contratación del Archivo General de Indias (AGI), comparando ambas tipologías documentales.

Palabras clave: China, Nueva España, bienes asiáticos, consumo, textil.

ABSTRACT

Look for an alternative to go to Asia from Europe was the main goal as a consequence to Constantinopla's conquest for Ottoman Empire(1453). Since 1571 Manila's Galleon had started, connecting Hispanic Monarchy with China, Japan and India. This text focuses on the study of the asian goods consumption, studying the inventory and auction of Claudio de Portonaris, neighbor of New Spain at the begining of the seventeenth century. Both documents was studied from the bienes de difuntos' files, in Contratación section of Archivo General de Indias (AGI), comparing them.

Key words: China, New Spain, asian goods, consumption, textile.

Introducción

Los inventarios *post mortem* son una fuente fundamental para el estudio de la cultura material y la vida cotidiana de la sociedad del Antiguo Régimen, y en este contexto es donde se sitúa nuestro objeto de estudio¹. Los expedientes de bienes de difuntos generados por la Casa de la Contratación y que se conservan en el Archivo General de Indias (AGI)², aportan la información necesaria para el estudio este estudio.

El objetivo de este trabajo es analizar el inventario y la almoneda del expediente de bienes de difuntos de Claudio de Portonaris, un boticario originario de Saboya, difunto en México en 1607³. Aunque en la documentación el individuo pueda aparecer con varias formas en el apellido, como, Pontonaris, Portonaris o Pontanaris, nos hemos decantado por tomar el apellido de Portonaris. Esta decisión se ha tomado debido a la procedencia de la familia del individuo, Saboya, y su posible relación con la familia de mercaderes e impresores que trabajaron en Francia, Italia, pero sobre todo entre España y América⁴.

1. Hortensio Sobrado Correa. «Los inventarios post-mortem como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna», *Hispania*, 2003, pp. 825-861.

2. Para más información sobre los expedientes de bienes de difuntos y su gestión en la Casa de la Contratación: Francisco Fernández López, «El procedimiento y los expedientes de bienes de difuntos en la Casa de la Contratación de Indias (1503-1717)», *Tiempos modernos*, 30, 2015.

3. AGI, Contratación,503B,N.13. El Portal de Archivos Españoles (PARES) nos ha brindado la posibilidad de poder acceder a este expediente con mayor facilidad, ya que se encuentra digitalizado.

4. Para más información: Natalia Maillard Álvarez, «Pedro de Portonaris y las redes mercantiles internacionales del libro en Sevilla», en Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García y Beatrice Pérez (dir.), *Mercaderes y redes mercantiles en la Península Ibérica (siglos xv-xviii)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019, pp.155-178.



El expediente trabajado se ha tomado de una muestra de 37 expedientes de la sección Contratación del AGI correspondientes a Nueva España y comprendidos entre el periodo de 1600 y 1615. De éstos, 15 cuentan con inventarios o almoneadas, y 9 de ellos contienen bienes asiáticos.

Al estar tratando un solo expediente, con su inventario y almoneda, limitan el estudio para ver una realidad que fue mucho más compleja. Aun así, se ha escogido este expediente concreto por la variación que hay en ambas tipologías documentales, así como por ser uno de los que mayor cantidad de bienes asiáticos posee. Por todo ello es interesante su análisis de forma aislada.

A través del análisis de la documentación y con el apoyo de la bibliografía, la finalidad de este trabajo es observar cómo fue la cultura material venida del Lejano Oriente a través de la vía del galeón de Manila, y ver el impacto que pudieron tener estos productos en la vida cotidiana de la élite criolla novohispana.

1. Contexto histórico: el galeón de Manila

El deseo por llegar a Asia seguirá presente en los pobladores del nuevo continente, por lo que se van a organizar ciertas expediciones por el Océano Pacífico. Primero con el viaje de Magallanes y Elcano (1519-1522), y más tarde con el descubrimiento del tornaviaje de Miguel de Legazpi y Andrés de Urdaneta (1565), comienzan los primeros contactos entre Acapulco y Filipinas. En 1571 las conexiones entre ambos puertos empezaron a ser más frecuentes, consolidándose la ruta comercial entre ambos puertos, así como las relaciones con los territorios del Lejano Oriente. Va a ser en 1573 cuando se dé por terminada la conquista de Filipinas gracias a las ordenanzas de nuevo descubrimiento y población de Felipe II⁵.

Lo cierto es que, aunque en teoría fuese una posesión de la Monarquía Hispánica, desde América se ejercía prácticamente todo el control de Manila. Es por ello por lo que Bonialian establece a Manila como una «colonia perteneciente a otra colonia»⁶.

Una vez establecida la ruta comercial entre Manila y Nueva España se dio rienda suelta a que la mercadería asiática llegase a América a través del galeón,

5. Antonio García Abásolo, «Occidente y Asia en las crónicas de Filipinas del siglo xvii. La atracción de China y la acomodación de la Monarquía Hispánica en las antípodas» e-*Spaña. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 28, 2017.

6. Mariano Bonialian. «La historia económica del Pacífico en su larga duración. Una revisión a las Filipinas y el Pacífico de los ibéricos de Pierre Chaunu.» *Illes i imperis*, 19, 2017, pp. 77-99.

aunque en poco tiempo la monarquía se vio obligada a establecer ciertas restricciones para intentar controlar la llegada de este tipo de productos, que empezaban a hacer competencia poco a poco a los que llegaban de Europa, aunque a niveles muy bajos⁷. En 1593 se establece la primera Real Cédula con restricción en los cargamentos entre ambos virreinos, así como el flujo de plata que se enviaba a Asia. Ya en 1582 se había dispuesto una real cédula queriendo prohibir el contacto entre Acapulco y Perú, pero no había tenido ningún resultado. A lo largo del s. xvii se seguirán estableciendo medidas restrictivas, pero no frenaron la llegada de estos productos⁸.

Antes de que se empezasen a establecer dichas medidas restrictivas hacia las mercancías chinas, se plantearon alternativas para desviar el comercio de galeón de Manila y que no pudiese pasar por el virreinato del Perú. Es curioso como un suceso de importancia marginal, implica a la Monarquía Hispánica y supone el plantearse nuevas alternativas. Se propone en un principio desviar el comercio o bien por el Cabo de Buena Esperanza, o bien al Cabo Hornos, ambas posibilidades inviábiles por la presencia de portugueses en uno y de holandeses en otro, como bien apunta Bonialian en su trabajo sobre *La ropa de China*⁹.

De forma paralela, tanto los portugueses como los holandeses usaron posibles pretensiones de conquista miliar en China y Japón por parte de los españoles, con el objetivo de dificultar el acceso de misioneros y comerciantes españoles en ambos territorios, a pesar de las órdenes de 1573. Ya en 1624 se da una suspensión de las relaciones entre Filipinas y Japón por parte de las autoridades japonesas.

7. Chaunu, Pierre. *Las Filipinas y el pacífico de los ibéricos siglos xvi-xvii-xviii: estadísticas y atlas*. No. 382.0972 C3. 1974.

8. Mariano Bonialian. *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio asiático en el imperio español, 1680-1784: la centralidad de lo marginal*, México, D.F, El Colegio de México, 2012; Salvador Bernabéu Albert, Carlos Martínez Shaw (edit.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Madrid, Editorial CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2013; Carmen Yuste López, *Nueva España: puerta americana al Pacífico asiático: siglos xvi-xviii*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019; Dennis O.Flynn; Arturo Giraldez. *European entry into the Pacific: Spain and the Acapulco-Manila galleons*, Routledge, 2017; Barbara Karl, *Embroidered Histories: Indian Textiles for the Portuguese market during the sixteenth and seventeenth centuries*, Böhlau Verlag Wien, 2016.

9. Bonialian, Mariano. «La “ropa de la China” desde Filipinas hasta Buenos Aires. Circulación, consumo y lucha corporativa, 1580-1620.» *Revista de Indias* 76.268 (2016): pp. 641-672

Para éstas era menos arriesgado sustituir a los españoles por los holandeses, que además se comprometieron a no llevar misioneros¹⁰.

Va a ser en este siglo cuando el mercado de bienes asiáticos se va a terminar estableciendo y las colonias americanas, sobre todo Nueva España, funcionarán como puente para la realidad generalizada que se verá a lo largo del siglo XVIII, donde las mercancías venidas de Asia inundarán los mercados europeos¹¹.

2. Análisis de la cultura material de Claudio de Portonaris

Debido a la extensión del trabajo, el análisis se centrará en primer lugar en la comparación general de los bienes registrados en el inventario y almoneda de Claudio de Portonaris. Acto seguido, se analizarán los productos textiles que se han encontrado: cómo eran, su composición, sus utilidades, así como qué color tenían.

En primer lugar, se puede observar de manera general qué tipo de bienes se encuentran en el inventario y almoneda de Claudio de Portonaris.

Tabla 1. Cultura material del inventario post mortem de Claudio de Portonaris¹²

	Bienes asiáticos	Bienes no asiáticos
Textiles	12	68
Menaje	-	2
Mobiliario	-	1
Animales	-	9
Armas	-	4
Cuero	-	4
Objetos suntuarios	-	12
Otros	-	4
Total	12	59

10. Antonio García Abásolo, «Occidente y Asia...», op. cit.

11. Jose Luis Gasch Tomas, «Globalisation, Market and Commodisation in the Spanish Empire...», op. cit, pp. 189-221; Jose Luis Gasch Tomas, *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire, 1565-1650*, Leiden, Brill, 2019; Ma, Debin. *Textiles in the Pacific, 1500-1900*, Routledge, 2017;

12. AGI, Contratación, 503B, N.13

Tabla 2. Cultura material de la almoneda post mortem de Claudio de Portonaris¹³

	Bienes asiáticos	Bienes no asiáticos
Textiles	172	49
Menaje	2	-
Mobiliario	1	4
Animales	-	1
Cuero	-	2
Objetos suntuarios	158	2
Libros	-	2
Obras artísticas	-	2
Otros	-	5
Total	333	67

Antes de entrar en el análisis de los bienes que se reflejan en estas dos tablas (tablas 1 y 2), es importante tener en cuenta que hay ciertas complicaciones para el estudio de esta documentación. Hay que recordar que trabajamos con dos tipologías documentales distintas de un mismo expediente, y por ello el análisis se hace de mane independiente en ambas, para poder hacer una comparación.

Hay que tener en cuenta que la mayor parte de los objetos están representados en estas dos tablas, pero no es el caso de los que no se cuantifican los bienes o se hace de manera indeterminada. Un ejemplo sería el siguiente: «Unos pocos de granates verdes y morados de China y una piedra que parecia ser deyzada se remataron en un Pedro de Acebedo en dose reales y se le entregaron»¹⁴, que se encuentra en la almoneda de nuestro protagonista. Esos granates no se han podido cuantificar porque no se conoce el número que había concretamente. Aun así, es importante tenerlos en cuenta.

Existen ejemplos de bienes que pudieron ser o no asiáticos. Uno de ellos lo podemos encontrar en el inventario de Claudio de Portonaris: «diez varas de damasco amarillo mandarí». Pudo hacer referencia a la procedencia del damasco o al color. Ante la duda, se ha optado en catalogar éste como no asiático.

Lo que se ha clasificado como «otros» es dinero, documentos (un atado de papeles), un tejuelo, una serie de cartas y una bota de echar vino, que se halló en

13. Ibidem.

14. Ibidem.

el inventario y que no se sabía de qué manera se podía clasificar. En la almoneda se hallaron dos imágenes de bulto de marfil, y se ha visto propicio catalogar como obras artísticas.

Ahora bien, si se observan las dos tablas nos encontramos con que hay ciertas diferencias. En primer lugar, y el primer dato que se debe subrayar es que el número de objetos encontrados en la almoneda es sustancialmente mayor que los que se hallaron en el inventario. Aun así, la tipología de los objetos varía, ya que por ejemplo, en el inventario hay cuatro armas (dos espadas y dos dagas concretamente), y en la almoneda ésta no aparece. Por el contrario, en la almoneda aparecen 2 libros, que no aparecen en el inventario. Luego, el número de animales disminuye de 9 en el inventario a 1 en la almoneda (son todos caballos). Luego está el textil, que en el caso de los que no son originarios de Asia disminuyen en número, pasando de 68 a 49.

Si se observan de forma separada los bienes asiáticos y los que no lo son, también se observa un aumento de los bienes. El dato más llamativo es el paso de 12 a 171,75 textiles de origen asiático. Este aumento tan repentino se debe en parte al hallazgo de «noventa e cinco piasas de sinabafa en tiras...»¹⁵.

Además, el hallazgo de 2 piezas de menaje (una limeta y una taza de China), y un mueble que de origen asiático que no aparecían en el inventario. Tampoco estaban en el inventario las 13 docenas de peines de la China ni los dos pedazos de lentejuelo de la China que se ven en la almoneda, y que se ha agrupado en los objetos suntuarios, aumentando su número de cero a 158. También se ha encontrado ciertos objetos que no se han podido encuadrar dentro de categoría concreta: una jeringuilla pequeña, un escalfado de barbero y una bolsa con dinero.

3. Consumo de textiles

Los textiles son, como ya se ha señalado antes, los más numerosos, tanto asiáticos como no. Esto puede parecer evidente, debido a que la vestimenta es una parte fundamental en el consumo material de las personas a lo largo de la historia¹⁶. Para el caso que nos atañe en este trabajo, la vestimenta va a ser fundamental, y más cuando hay un número desequilibrado de los textiles de origen asiático que se encuentran en el inventario y almoneda de nuestro sujeto, como ya se indicó en el apartado anterior. Por todo ello es que se pretende centrar nuestro objeto de

análisis en la cultura textil que nos ha aportado la documentación: primero las distintas tipologías según la utilidad que se le dieron a los textiles, luego la composición material, y por último los colores que éstos tenían.

Tipologías de los textiles

Para elaborar una metodología afín a las utilidades de todos los textiles encontrados, se ha tendido a dividir éstos en cuatro tipologías concretas, atendiendo la bibliografía de Álvaro Jesús Núñez Gutiérrez, así como la de Albaida Rodríguez¹⁷: ropa de cama, ropa de casa, ropa de ajuar y telas sueltas.

Como cuestión preliminar, antes de comenzar con el análisis propiamente, es necesario señalar que la manera de cuantificar el textil ha sido un tanto complicada. Esto es, ya que en la documentación se refleja de muchas maneras, sobre todo las telas sueltas: o bien en varas, en piezas, o pedazos. Esta no es una cuantía concreta, ya que no es lo mismo dos varas que dos piezas, porque una pieza puede tener dos varas, por poner un ejemplo. Aun así, ya que no se ha podido determinar una metodología común a todas las denominaciones, se ha determinado por dividir las telas sueltas en su cuantificación, viendo las telas sueltas en varas y las telas sueltas en piezas, para tener un estudio más claro sobre la cuestión.

Tabla 3. Tipologías de bienes textiles hallados en el inventario post mortem de Claudio de Portonaris¹⁸

	Origen asiático	Origen no asiático
Ropa de cama	5	10
Ropa de ajuar	7	40
Telas sueltas (varas)	-	16
Telas sueltas (piezas)	-	2

17. Núñez Gutiérrez, Álvaro Jesús. «La presencia de productos asiáticos en la Sevilla de Carlos II (1670-1700)». *Archivo hispalense: revista histórica, literaria y artística*, tomo 101, 306-308, 2018, pp. 191-218; Albaida Rodríguez, Ana. «Cultura material y arte doméstico en la Sevilla del Renacimiento(1538-1563)» *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 2016, pp.13-44.

18. AGI,Contratación,503B,N.13.

15. Ibidem.

16. Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. El Colegio de México, 2006.

Tabla 4. Tipologías de bienes textiles hallados en la almoneda post mortem de Claudio de Portonaris¹⁹

	Origen asiático	Origen no asiático
Ropa de casa	11	1
Ropa de cama	1	4
Ropa de ajuar	26	28
Telas sueltas (varas)	42,92	117,25
Telas sueltas (piezas)	120	38,5

En el inventario de Portonaris (tabla 3), lo primero que llama la atención es la ausencia de ropa de casa. Tampoco existieron telas sueltas de origen asiático. Los bienes textiles más numerosos fueron la ropa de ajuar, concretamente los de origen no asiático, siendo la que más utilidad pareció tener para el individuo. Luego, son más numerosas las telas y ropa de cama de origen no asiático. En cuanto a las telas sueltas sin confeccionar en varas son mayoritarias que las que venían en piezas.

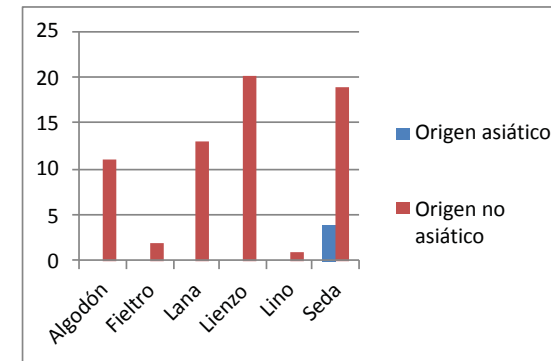
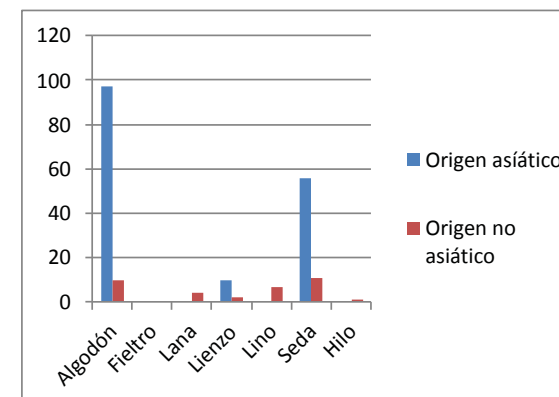
En cambio, en el caso de la almoneda (tabla 4), todos los bienes textiles aumentan por lo general, exceptuando la ropa de cama que disminuye, así como la ropa de ajuar. Hay que destacar que ahora sí aparece ropa de casa, que en el inventario no se halló. Además, el número de ropa de casa de origen asiático es mayor que el de origen no asiático. Las telas sueltas de origen no asiático también aumentaron en la almoneda. Es interesante cómo pasa de no hacerse referencia a ninguna tela suelta de origen asiático en el inventario, a tener un número tan elevado en la almoneda. En gran medida esto se debió al registro de la sinabafa a la que se ha hecho mención anteriormente, aunque no fueron las únicas telas sueltas aparecidas en la almoneda. La sinabafa es un compuesto del algodón, como se señalará a continuación, que normalmente venía de la India, y que fue uno de los compuestos comunes en los textiles sevillanos de los siglos XVI y XVII²⁰. Además, se destaca el número elevado de estas telas sin confeccionar en varas para las de origen no asiático y en piezas para las que no asiáticas.

19. Ibidem.

20. Juan Gil, *La India y el Lejano Oriente en la Sevilla del siglo de oro*. Instituto de la Cultura y las Artes, Departamento de Publicaciones, Sevilla, 2011.

Composición material

A continuación, se pretende ver los tejidos de los que estaban compuestos todos los textiles. Para ello se ha filtrado los compuestos textiles en los tejidos principales: algodón, seda, lana, fieltro y lienzo por lo general, con alguna excepción que veremos más adelante.

Gráfica 1. Composición material de los textiles hallados en el inventario post mortem de Claudio de Portonaris²¹**Gráfica 2.** Composición material de los textiles hallados en la almoneda post mortem de Claudio de Portonaris²²

21. AGI, Contratación, 503B, N.13

22. Ibidem.

Si vemos en primer lugar el inventario (grafico 1), como ya hemos venido comentando, el número de textiles es menor. Los textiles más numerosos que hay en el inventario son los compuestos en lienzo no venidos de Asia (20), y luego la seda (19), lana (13) y el algodón (11). De origen asiático sólo encontramos textiles compuestos de seda (4).

Sin embargo, en el caso de la almoneda los bienes de origen asiáticos aumentan considerablemente. Ahora los más numerosos son los confeccionados con algodón de origen asiático (97), y que se debe nuevamente a las noventa y cinco piezas de sinabafa que llevamos señalando a lo largo de este análisis. Luego se pueden observar los textiles fabricados con seda de origen asiático (55,75). No obstante, los textiles no asiáticos compuestos con estos dos tejidos disminuyen en ambos casos (10 de algodón y 11 de seda). El resto también disminuyeron o directamente desaparecieron, como el caso del fieltro, que pasa de haber uno a no aparecer. La excepción fue el lino, que pasó de 1 a 6,5. Hay que destacar que aparece una colcha de hilo, que no aparecía en el inventario. Por tanto, la seda y algodón asiáticos van a cobrar cierta importancia, hecho que se deja claro en la bibliografía revisada²³.

Colores utilizados en los textiles encontrados

Atendiendo la bibliografía referente a los usos de ciertos colores en los textiles que nos aporta Gasch Tomas²⁴, así como Hilario Casado²⁵, y con los datos que nos aporta la documentación, nos encontramos con lo siguiente:

23. Mariano Bonialian. «La “ropa de la China”...», op. cit. pp.641-672; Gasch Tomás, Jose Luis. «Globalisation, Market and Commodisation in the Spanish Empire...», op. cit. pp. 1189-221

24. Ibidem; Jose Luis Gasch Tomas. *The Atlantic World and the Manila Galleons...*, op. cit.

25. Casado Alonso, Hilario. «Poor Colors, Rich Colors. Spanish Clothing in the Early Sixteenth Century.» dans Yuen-Gen Liang, Jarbel Rodríguez (éd.), *Authority and Spectacle in Medieval and Early Modern Europe. Essays in Honor of Teofilo F. Ruiz*, New York, Routledge, 2017, pp.173-185.

Tabla 5. Colores utilizados en el inventario post mortem de Claudio de Portonaris²⁶

	Origen asiático	Origen no asiático
Azul	-	4
Amarillo	-	10
Blanco	2	-
Colorado	-	1
Naranja	-	7
Negro	5	6
Pardo	-	2
Verde	-	2

Tabla 6. Colores utilizados en la almoneda post mortem de Claudio de Portonaris²⁷

	Origen asiático	No asiático
Azul	1	7,5
Amarillo	2	-
Blanco	9	-
Carmesí	1	-
Colorado	1	-
Encarnado	-	1
Morado	1	1
Negro	3	5
Pardo	-	1
Verde	2	-
Diferentes colores	3	0,5

Una vez más, hay una diferencia presente en la comparación de ambas tipologías documentales. En primer lugar, existe más diversidad en la descripción de los colores en la almoneda, entre otras razones por el aumento de textiles que existen en ésta.

26. AGI,Contratación,503B,N.13

27. Ibidem

También hay que tener en cuenta que se han hallado bienes con una descripción en dos colores. Esto hace que se halla reflejado en las tablas sólo el primero. Aun así, es necesario recalcar esto, a través de ejemplos: «Unos calsones de terciopelado amarillo y negro con un fajón de plata y oro se remataron en Alonso Díaz en tres pesos y medio y se le entregaron» en su almoneda; «otra caja tiene un pabellón de damasco morado y naranjado que vale cien pesos» en el inventario, por tener un ejemplo de cada una de las tipologías documentales.

En cuanto a los objetos de origen asiático, en el inventario (tabla 5) sólo aparecen de dos colores: blanco y negro. Los de origen no asiático son de colores más diversos, siendo el más numerosos el amarillo, seguido por el naranja y el negro.

En la almoneda (tabla 6) se ve que el color blanco vuelve a ser el color más numeroso en el caso de los bienes asiáticos, además en aumento si lo comparamos con los que veíamos en el inventario. Además, el negro y la categoría de diferentes colores (recogida así en la documentación) siguen con el mismo número ambas (3). En el caso del negro hay una disminución del número, que pasa de 5 a 3. Luego aparecen colores como el morado, carmesí o encarnado en los bienes venidos de Asia que no se veía en el inventario. El azul es el color más numeroso dentro de los textiles no asiáticos (7,5). Por último, hay que señalar que desaparece la mención de ciertos colores en los bienes de origen no asiático que se veían en el inventario, y que no se aprecian en el caso de la almoneda, como son el amarillo o el verde.

Siguiendo lo que dice Gasch Tomas, la élite criolla novohispana tuvo gustos por colores más llamativos, haciendo referencia al pasado prehispánico. Por ello, se tendió a utilizar colores como el amarillo, rojo, verde, que son colores que se apreciaron menos Castilla. Esto ayudó a la llegada de los textiles asiáticos, ya que muchos eran confeccionados con colores llamativos, y que hicieron que se integrara muy bien en la sociedad de la época. Este fue uno de los motivos del éxito de su proliferación y el aumento de su consumo²⁸.

En el caso que nos atañe, esto se cumple en cierta medida, como ya hemos dicho, el amarillo ocupa un lugar importante en el inventario, aunque sea en el caso de los bienes no asiáticos. Aunque el negro y blanco sobresalieran al resto, lo cierto es que aparecen colores como el colorado, encarnado, el morado o el azul en los bienes asiáticos de la almoneda. Por tanto, aunque sean pocos los textiles que nos aparezcan con la denominación de estos colores, no debemos de olvidar que

estamos tratando un único caso, y que pese a ello nos aporta mucha información al respecto.

Estado de conservación de los textiles encontrados

En relación al estado de conservación de los bienes hallados en la documentación, según los datos que ésta nos aporta, podemos ver la siguiente distinción: los objetos pueden aparecer, por lo general, nuevos, traídos o viejos/rotos. Luego, dentro de cada caso hay algunas variaciones que pasaremos a comentar a continuación, con más o menos descripción sobre este aspecto.

En primer lugar, en el inventario, aparecen 8 textiles nuevos, 6 traídos y 16 viejos. En el caso de la almoneda, 101 son nuevos, enteros o «por acabar»; 5 traídos, randados o deshilados; y 10 viejos o viejos y rotos.

Asimismo, si se atiende a la división en cuanto al origen de estos bienes, el estado de conservación sería para los bienes asiáticos: 3 nuevos, 1 traído y 1 viejo en el inventario. En la almoneda aparecen 100 nuevos y 4 viejos. Ahora bien, los bienes no asiáticos aparecen 5 nuevos, 5 traídos y 13 viejos en el inventario; y 2 nuevo, 5 traídos y 7 viejos en la almoneda.

En ambos casos, predomina la calidad de los bienes nuevos, aunque los viejos también ocupan un lugar importante. Este hecho puede reflejar una renovación en el consumo de bienes, en una sociedad que todavía está en construcción como lo fue la novohispana de principios del siglo XVII.

Valoración de los textiles encontrados

Este es el único apartado en el que sólo se va a trabajar con una única tipología documental, la almoneda, ya que es la que nos aporta la información de la valoración de estos textiles. En total, la cantidad que suman los bienes asiáticos es de 495 pesos, 31 tomines, 100 reales, haciendo un total de 139.094 maravedís. Por el contrario, los bienes no asiáticos cuentan 191 pesos, 33 tomines y medio y 170 reales, que hacen un total de 58.871 maravedís.

Si se observan los casos concretos en la comparación de ambos, podemos tomar un ejemplo concreto para ver la diferencia de precios que pudo existir. Vamos a tomar el caso de dos ropillas, una de gorbarán con sus pasamanillos viejos sin tener constancia de su procedencia, y otra de terciopelado de la China vieja y negra, también con sus pasamanos. En este caso concreto, la ropilla de China es más barata que la que no lo es. La primera tiene un coste de 3 pesos y dos tomines (884 maravedís). Este es un caso aislado, habría que analizar si una estaba más

28. Jose Luis Gasch Tomas, *Globalisation...*, op. cit. pp. 189-221»; Gasch Tomas, José L. *The Atlantic World and the Manila Galleons...*, op. cit.

vieja que la otra, si la composición de una es mejor que la otra, aun siendo ambos compuestos de la seda, entre otros datos determinantes.

Otro caso es el de dos vestidos de calzón y ropilla, ambos de terciopelo. El de China además es negro, nuevo y poco traído, mientras que el que no es asiático sólo se sabe que es morado. El que no es asiático aparece como parte de un lote con dos objetos más, por lo que sólo se conoce el precio del lote en su conjunto que hace un total de 51 pesos (13.872 maravedís), mientras que en el caso del vestido de China consta su precio de forma individual, 22 pesos (5.984 maravedís). Pese a no tener el precio exacto del primero, el segundo cuesta casi la mitad que lo que cuesta el lote del primer vestido.

Parece que tras ver estos dos ejemplos ilustrativos, así como la visión general en conjunto de todos los objetos, es interesante destacar que el precio dependió de los datos a los que hemos hecho mención en el resto de apartados. Tanto la composición, el color, como el estado de conservación fueron determinantes para el precio de estos objetos, además de su procedencia, que es lo que se pretende analizar. Asimismo, el tipo de textil que sea en este caso, ya que una prenda confeccionada va a tener un precio distinto a un trozo de tela sin confeccionar. Se han escogido dos casos en los que un objeto asiático es más barato y otro que se ve justamente lo contrario, reflejando justo lo que se ha expuesto.

Conclusiones

A lo largo del trabajo se ha ido comparando los objetos que aparecen en ambas tipologías documentales, tanto asiáticos como los que no lo son. Por lo general, cuando se han estudiado otros expedientes se ha apreciado la aparición de más o menos la misma cantidad de objetos en ambos documentos. Este caso es particular, ya que como se ha visto, el número de bienes es mucho más elevado en la almoneda que en el inventario.

Los objetos que se ven en el inventario, pero no en la almoneda, simplemente pudieron responder a que se decidió no venderlos o que iban a formar parte de la herencia del difunto. Sin embargo, que no aparezcan una serie de objetos en el inventario, pero sí en la almoneda, puede responder a varias cuestiones. Puede ser que no se pudiese registrar en el primero, pero luego a la hora de la puja sí se hiciera; que al escribano en el momento de la elaboración del inventario lo pasase por alto, y que a la hora de elaborar la almoneda sí se haga; que fuera a formar parte de la herencia en un momento, pero finalmente se decida vender. Se podría conocer si se leyese el expediente al completo, pudiendo dar cierta pista al respecto, aunque no es nada seguro. Lo cierto es que la presencia del mayor número

en el inventario que en la almoneda es un hecho que se ha podido ir viendo a lo largo del trabajo.

Analizando el centro de nuestro estudio, los textiles, también se observa una mayor descripción de los objetos en la almoneda que en el inventario, tanto de su composición, como de los colores, se obtienen más datos.

El reflejo del susodicho análisis se ha visto además en el aumento de textiles de algodón de origen asiático en la almoneda, en forma de telas sueltas, que se obtiene gracias al hallazgo de 95 piezas de sinabafa. Aun así, la seda china también tuvo un papel importante en las pertenencias de Claudio de Portonaris. Esta cantidad de sinabafa ha hecho que la comparación entre ambos documentos se haga más interesante por el contraste que aporta a nuestro estudio.

En cuanto a los colores, ya se ha mencionado la importancia que estos tienen. La diversidad que nos aporta la documentación en cuanto a información referente a los colores ya ha sido expuesta, así como la función que estos tenían dentro de un contexto, el de la sociedad criolla novohispana.

Por último, el estado de conservación de los bienes que tenemos información mayormente es bueno, siendo buena parte de ellos nuevos, reflejo de la sociedad y periodo susodichos. Así pues, el precio de estos productos va a estar determinada no sólo por el lugar de procedencia de los mismos, sino también por los factores ya citados.

Quedaría por ver este análisis en una escala mayor, con más inventarios y almonedas, para poder para poder ver en su conjunto cuál fue el impacto de estos bienes en la vida cotidiana de la sociedad de Nueva España, apoyando el estudio en lo que ya se ha podido estudiar sobre el tema.

Por todo ello, el estudio de los inventarios y almonedas de los expedientes de bienes de difuntos que nos aporta el AGI, y concretamente el que aquí nos atañe, puede ayudar a reconstruir en buena parte cómo fue el comercio del Galeón de Manila desde el punto de vista de quiénes consumieron los objetos comercializados dentro de su contexto.

Bibliografía

- ALBAIDA RODRIGUEZ, Ana. «Cultura material y arte doméstico en la Sevilla del Renacimiento (1538-1563)» *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística* 99.300, 2016, pp.13-44.
- BERNABÉU ALBERT, S.; MARTÍNEZ SHAW, C., 2013. *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*. Madrid: Editorial CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- BONALIAN, Mariano. *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio asiático en el imperio español, 1680-1784: la centralidad de lo marginal*, México, D.F, El Colegio de México, 2012.
- BONALIAN, Mariano. «La «ropa de la China» desde Filipinas hasta Buenos Aires. Circulación, consumo y lucha corporativa, 1580-1620.» *Revista de Indias*, 2016, pp.641-672.
- BONALIAN, Mariano. «La historia económica del Pacífico en su larga duración. Una revisión a las Filipinas y el Pacífico de los ibéricos de Pierre Chaunu.» *Illes i imperis*, 19, 2017, pp. 77-99.
- BONALIAN, Mariano. «La Contratación de la China por América Colonial a principios del siglo XVII. La mirada de Francisco Valverde de Mercado, Gobernador de Panamá.» *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 40, 2014, pp. 11-41.
- BONALIAN, Mariano. «Tejidos y cerámica de China en la gobernación de Tucumán y Buenos Aires, siglo XVIII. Apuntes sobre su circulación y consumo.» *Anuario de estudios americanos*, Vol. 71, 2, 2014, pp. 631-660.
- CASADO ALONSO, Hilario. «Poor Colors, Rich Colors. Spanish Clothing in the Early Sixteenth Century.» en LIANG Yuen-Gen, RODRIGUEZ Jarbel (éd.), *Authority and Spectacle in Medieval and Early Modern Europe. Essays in Honor of Teofilo F. Ruiz*, New York, Routledge, 2017, pp.173-185.
- FERNÁNDEZ-LÓPEZ, Francisco. «El procedimiento y los expedientes de bienes de difuntos en la Casa de la Contratación de Indias (1503-1717), *Tiempos modernos*, 30, 2015.
- GARCÍA ABÁSULO, Antonio, «Occidente y Asia en las crónicas de Filipinas del siglo XVII. La atracción de China y la acomodación de la Monarquía Hispánica en las antípodas» *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 28, 2017.
- GASCH TOMAS, Jose Luis. «Globalisation, Market and Commodisation in the Spanish Empire. Consumer Demand for Asian Goods in México City and Seville, c 1571-1630.» *Revista de Historia Económica = Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 2, 2014, pp.189-221.
- GASCH TOMAS, José L. *The Atlantic World and the Manila Galleons: Circulation, Market, and Consumption of Asian Goods in the Spanish Empire, 1565-1650*, Leiden, Brill, 2019.
- GIL, Juan. *La India y el Lejano Oriente en la Sevilla del siglo de oro*. Instituto de la Cultura y las Artes, Departamento de Publicaciones, Sevilla, 2011.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar. *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. El Colegio de México, 2006.
- KARL, Barbara. *Embroidered Histories: Indian Textiles for the Portuguese market during the sixteenth and seventeenth centuries*, Böhlau Verlag Wien, 2016.
- MA, Debin. *Textiles in the Pacific, 1500-1900*, Routledge, 2017.
- MAILLARD ÁLVAREZ, Natalia, «Pedro de Portonaris y las redes mercantiles internacionales del libro en Sevilla», en Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García y Beatrice Pérez (dir.), *Mercaderes y redes mercantiles en la Península Ibérica (siglos XV-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019, pp.155-178.
- NÚÑEZ GUTIERREZ, Álvaro Jesús. «La presencia de productos asiáticos en la Sevilla de Carlos II (1670-1700)». *Archivo hispalense: revista histórica, literaria y artística*, tomo 101, 306-308, 2018, pp. 191-218.
- O.FLYNN, DENNIS; GIRALDEZ, Arturo. *European entry into the Pacific: Spain and the Acapulco-Manila galleons*, Routledge, 2017.
- SOBRADO CORREA, Hortensio. «Los inventarios post-mortem como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna», *Hispania*, 2003, pp. 825-861.
- YUSTE LÓPEZ, Carmen. *Nueva España: puerta americana al Pacífico asiático: siglos XVI-XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019.

COMER COMO UM ABADE. OS RENDIMENTOS DO CLERO PAROQUIAL NA DIOCESE DE LAMEGO EM 1821

Luciano Augusto do Santos Moreira¹

CENTRO DE HISTÓRIA DA SOCIEDADE E DA CULTURA. FACULDADE DE LETRAS DE COIMBRA

RESUMO

Tendo por base as respostas fornecidas pelo clero paroquial da diocese de Lamego, aos quesitos de 12 de maio de 1821 (informação inédita), pedidos pela Comissão Eclesiástica da Reforma das Cortes Gerais e Constituintes (1821-22), pretende esta comunicação apresentar o seguinte: o contexto em que o inquérito foi realizado; a rede paroquial da diocese de Lamego em 1821, a sua população e a sua organização (arciprestados, abadias, reitorias, vigararias, curatos, colegiadas e isentos); os rendimentos do clero paroquial; igualdade ou desigualdade de rendimentos entre o clero paroquial?

Palavras-chave: Diocese de Lamego, paróquias, clero paroquial, rendimentos eclesiásticos.

ABSTRACT

Based on the answers provided by the parish clergy of the diocese of Lamego, to the questions of May 12, 1821 (unpublished information), requested by the Ecclesiastical Commission for the Reform of the General and Constituent Courts (1821-22), this communication intends to present the following: the context in which the survey was carried out; the parish network of the diocese of Lamego in 1821, its population and its organization (archpriests, abbeys, rectory, vicarage, curates, collegiate and exempt); the income of the parish clergy; equality or inequality of income among the parish clergy?

Keywords: Diocese of Lamego, parishes, parish clergy, ecclesiastical income.

Introdução

A expressão *comer como um abade*, que dá mote a este artigo, encontra-se bem enraizada na cultura gastronómica portuguesa, é sinónimo de alguém que comeu bem, comeu muito, ou comeu com requinte. Possivelmente, a sua origem relaciona-se com a memória que o povo português guardou das abastadas e primorosas refeições que eram servidas nos refeitórios de tantos mosteiros e conventos regulares sob o patrocínio das mesas abaciais cujo vasto rendimento as podia proporcionar. Mas a figura do abade saltou para fora dos claustros monásticos e inseriu-se na organização paroquial secular, ao assumir a figura de *pai (abbas)* espiritual dos seus fregueses tal como a assumia o abade regular para com os seus monges.

O abade secular nas suas origens era aquele que desfrutava de um benefício eclesiástico instituído numa antiga abadia regular, mas que posteriormente se secularizou e transformou num espaço paroquial guardando o nome de abadia.

Dentro das várias categorias de paróquias, os rendimentos das abadias foram quase sempre superiores a todas as outras, o que possibilitava ao colado ao benefício (abade), pudesse desfrutar de dividendos que o restante clero paroquial não dispunha. Disto deparamos que a expressão *comer como um abade*, pode estar também enraizada no vasto rendimento dos mesmos ao disporem de um diversificado conjunto de rendas que possibilitava um estilo de vida bem mais avantajado que o restante clero secular.

A investigação que aqui apresentamos, tem por base um inquérito pedido pela Comissão Eclesiástica da Reforma das Cortes Gerais e Constituintes datado de 1821 sobre a organização paroquial na diocese de Lamego, que irá possibilitar expor o seguinte: a) a organização da rede paroquial, (população, tipos ou categorias de paróquias, arciprestados etc); b) a distribuição e diversidade dos rendimentos do clero lamecense tendo por base a hierarquia paroquial (abades, reitores, vigários e curas).

1. Este trabalho foi realizado no âmbito de uma bolsa de investigação da FCT - Fundação para a Ciência e a Tecnologia, cofinanciada pelo FSE através do Programa Operacional Regional Centro. *Bolseiro da FCT: SFRH/BD/143791/2019.*

1. A fonte

A principal fonte escrita que serve para a elaboração do presente trabalho encontra-se à guarda do Arquivo Histórico Parlamentar em Lisboa.

Trata-se da compilação das respostas dos sacerdotes da diocese de Lamego aos quesitos pedidos pela Comissão Eclesiástica da Reforma das Cortes Gerais e Constituintes (1821-22), com data de 12 de maio de 1821².

O contexto deste inquérito tinha como objetivo a reorganização da rede paroquial do país e dos sacerdotes que as serviam, de modo a:

- extinguir as paróquias pequenas e criar novas onde fosse necessário;
- proceder depois de os ter inventariado a uma justa distribuição dos rendimentos paroquiais (dízimos) de modo que as igrejas pudessem ser consertadas, reparadas e devidamente paramentadas;
- os párocos pudessem receber um salário mais justo e tabelado;
- os povos fossem aliviados dos encargos do chamado pé de altar ou direitos de estola e do pagamento para a fábrica menor - corpo da igreja;
- canalizar os rendimentos dos dízimos para as reais necessidades do país, nomeadamente a amortização das dívidas da Fazenda Pública.

O inquérito englobou todas as dioceses do país, enviando as cúrias diocesanas ou os seus cabidos grandes listagens com os dados recolhidos³. A grande originalidade para a diocese de Lamego é que as respostas foram enviadas de forma individualizada, na sua maioria o documento original é assinado pelos próprios párocos e em alguns casos com notas do arcepreste a que a paróquia pertence.

Se para as restantes dioceses do país, os valores e dados aparecem de forma esquemática (tipo excel), o que facilita a sua recolha, para a diocese de Lamego esse trabalho tem que ser feito, embora o cálculo do valor dos dízimos recolhidos e o valor dos ordenados seja difícil de calcular em alguns casos (os preços dos géneros são diferenciados de zona para zona e muitos párocos apenas enviam a quantidade sem expressar o valor). O positivo das respostas individualizadas é que elas oferecem dados únicos fruto da sensibilidade e da erudição de quem está no terreno, sobre as distâncias entre povos, os fundamentos sobre a necessidade da união ou separação dos espaços paroquiais, a forma como eram recolhidos e distribuídos os dízimos e as ofertas do pé de altar e direitos de estola, os usos e

costumes de cada paróquia, o funcionamento das fábricas das igrejas (maior e menor, confrarias e irmandades) e para finalizar o estado em que se encontravam as igrejas.

Não temos dúvidas em afirmar que este documento se apresenta como uma das melhores ferramentas escritas para quem desejar conhecer o real funcionamento da rede paroquial lamecense nos finais do antigo regime, numa altura em que já se perspetivavam as grandes alterações que o regime liberal veio promover nas décadas seguintes. Pela singularidade das perguntas e das respostas estes quesitos completam muitas das lacunas que encontramos no inquérito de 1758, conhecido como *memórias paroquiais*.

2. A rede paroquial da diocese de Lamego em 1821

Localizada na província da Beira, tendo como fronteira natural a norte o rio Douro, com uma área territorial de 3 138,9 Km², a diocese de Lamego em 1821, a nível judicial inseria-se nas comarcas de Barcelos, Lamego, Pinhel e Trancoso, sendo Lamego a única cidade do seu território e também a sede do bispado⁴. A nível administrativo o seu território encontrava-se distribuído por 89 concelhos, havendo paróquias inseridas em dois concelhos fora da diocese⁵. Esta rede de pequenos concelhos, normalmente tendo uma vila como cabeça do mesmo, datava já desde as reformas administrativas do século XVI, ocorrendo apenas pequenas alterações nos séculos posteriores.

No ano de 1821, a rede paroquial embora inserida nos três distritos ou zonas de visitação desde o século XV (Douro, Serra e entre o Côa e Távora), para um melhor governo e gestão administrativa, pastoral e judicial estava organizada em 16 arceprestados, tendo à cabeça de cada um deles um arcepreste que assumia ao mesmo tempo a paroquialidade da respetiva paróquia⁶.

Podemos afirmar que nesta data a rede paroquial estava no seu apogeu sendo constituída por 263 paróquias.

4. SOUSA, Fernando, *A população portuguesa nos inícios do século XIX – Apêndice*, Porto, (FC), 1979, pp. 366-373; *Os recenseamentos da população portuguesa de 1801 e 1849*. 1º. vol. Lisboa, Instituto Nacional de Estatística, 2001, p. 26.

5. É caso do Azevo, Ervedosa e Cidadelhe, inseridos nos termos do concelho de Pinhel e o Vieiro, Sebadelhe da Serra, Reboleiro e Palhais inseridos nos termos do concelho de Trancoso.

6. *Constituições Synodales do Bispado de Lamego....* Lisboa, Officina de Miguel Deslandes, 1683, pp. 551-554.

2. Que citaremos por: AHP - Secção I/II, cxs: 6, 8, 34, 47, 84, 85.

3. Veja-se o trabalho realizado sobre a distribuição dos dízimos na zona do Minho que tem por base a mesma fonte: ALVES, Daniel, *Os dízimos no final do Antigo Regime*, Lisboa, CEHR; UCP, 2012 e FARIA, Ana, *Os liberais na estrada de Damasco*, Lisboa, FCG; FCT, 2006.

Quadro 1. Distribuição da rede paroquial da diocese de Lamego em 1821

Classificação	Nº de paróquias
Matrizes	117
Anexas	146
Total	263
Arciprestados	16
Paróquias com colegiadas	12
Paróquias com benefícios simples sem obrigação de coro	5
Total	17

Ierarquia paroquial	
Abadias	58
Reitorias	40
Vigararias	28
Curatos	137
Total	263

De realçar que dentro do território da diocese existiam quatro espaços paroquiais *nullius diocesis* ou isentos de jurisdição episcopal, três sob a alçada dos mosteiros cistercienses: Santa Maria de Salzedas (5), São João Baptista de Tarouca (4) e São Pedro das Águias (8) e um sob jurisdição dos Lóios de Santa Cruz de Lamego (1). Nestas 18 paróquias a apresentação dos seus curas anuais era direito dos seus abades e a massa dos respetivos dízimos e outros direitos paroquiais revertia para as mesas abaciais⁷.

Quanto à população presente na diocese, segundo a informação dos quesitos de 1821 seria de 37 705 fogos, que multiplicados pela média de 4 habitantes por fogo nos oferece 150 820 habitantes, o que denota um leve aumento tanto de fogos

7. Possivelmente nesta data a paróquia de São Jorge do Recião, isento dos Lóios de Santa Cruz em Lamego estaria quase a ser inserida na paróquia de Várzea de Abrunhais. Cf: AZEVEDO, Joaquim, *História eclesiástica da cidade e bispado de Lamego...* Porto, Typografia do Jornal do Porto, 1877, p. 158.

como habitantes mediante os dados do recenseamento de 1801 (35 040 fogos e 137 568 habitantes)⁸.

Quadro 2. População na diocese de Lamego em 1801 e 1821

Ano	1801			1821		
	Distrito/ Visitação	Nº de paróquias	Fogos	Almas	Nº de paróquias	Fogos
Douro	69	13009	53067	70	14254	
Entre o Côa e o Távora	86	9342	35013	86	10012	
Serra	88	12679	49488	89	13539	
Paróquias sem dados	20	0	0	18	0	
Total	263	35040	137568	263	37705	150820

O número médio de fogos repartido pelas 245 paróquias contabilizados é de 156, sendo que 97 comunidades têm menos de 100 fogos. De realçar que nenhuma paróquia tinha mais que mil fogos, apenas o núcleo populacional da cidade ultrapassava esse número (1 725 fogos repartidos por duas paróquias: Sé – 906 e Almacave - 818). Seguiam-se a abadia de Vila Nova de Foz Côa com 720 fogos, a vigaria da Penajóia com 690, a reitoria de Cinfães com 677, a abadia de Resende com 672 e a de Castro Daire com 582. No oposto com menos de 20 fogos encontramos os curatos do Vieiro (9) e de Covas (4) e a abadia de Aldeia Rica (3), paróquias que iriam ser extintas nas décadas seguintes.

8. Para o ano de 1821, não foi contabilizada a população dos quatro isentos que não responderam aos quesitos. Como foram poucos os párocos que indicaram no primeiro quesito o números de habitantes ou almas das suas paróquias, optamos por calcular o somatório dos fogos pelo quociente de 4 habitantes por fogo, que equivale à média do censo anterior que era de 3, 92 habitantes por fogo. Para censo de 1801 não possuímos os dados das seguintes paróquias: Arícera e Folgosa no concelho de Armamar e São Salvador do Burgo no concelho Arouca. No concelho de Alvarenga, a paróquia de Janarde é inserida nos dados de Alvarenga, dado que a sua criação como freguesia data de 1803. No território dos isentos a única paróquia responde ao censo é a de São Brás do Burgo em São João de Tarouca, faltando dados das outras 17. Cf: *Os recenseamentos da população portuguesa de 1801 e 1849*, ob. cit, pp. 165-177; 201-202.

Em relação à distribuição paroquial por núcleos populacionais, apenas a cidade de Lamego tinha duas paróquias (Almacave e Sé), a vila de São João da Pesqueira quatro (São João, Santa Maria, São Tiago e São Pedro), Marialva duas (São Tiago e São Pedro) e Penedono outras duas (São Salvador e São Pedro).

Em cada paróquia, fosse ela matriz ou filial, abadia ou curato, apenas um sacerdote assumia as funções de pároco, mesmo que houvesse vários clérigos com ordens maiores, pois a responsabilidade da *cura de almas* era sua. A principal missão do pároco era a espiritual, que se concretizava na pregação e no ensino da palavra de Deus, dar instrução aos seus fregueses administrar por si mesmo os sacramentos e sacramentais da Igreja. Estimular à boa vivência cristã e corrigir e admoestar os vícios e maus costumes na paróquia. No âmbito da assistência, o pároco devia prestar auxílio aos pobres e desvalidos, amparar órfãos e viúvas e acolher mendigos. Devia, do mesmo modo, ser diligente na gestão e manutenção dos bens temporais que lhe estavam confiados, nomeadamente os edifícios (igreja e outras dependências), as alfaias e paramentos litúrgicos e o encargo de zelar pelos livros de registo paroquias, outros documentos e o arquivo paroquial⁹.

Para concluir, no território lamecense cada núcleo paroquial é servido por uma igreja paroquial e tem as suas delimitações territoriais em que se inserem os dizimatórios (incluindo o território das paróquias filiais), podendo estes ter ou não as mesmas balizas do território administrativo das vilas ou freguesias. Estas demarcações eram bem conhecidas e delimitadas em marcos de pedra cuja localização e colocação podemos encontrar na leitura dos tombos realizados pelas mais diversas entidades detentoras de dízimos¹⁰.

9. Veja-se: VERGAMOTA, João, *A nomeação e o sustento do clero paroquial em Portugal antes e durante a monarquia constitucional (1820-1910)*, Madrid, Ediciones Universidad San Dámaso, 2021, p. 34.

10. A título de exemplo apresentamos os marcos de pedra que a Universidade de Coimbra colocava com letras V.DE, serviam para delimitar os adros das igrejas e os prazos paroquiais, ou para demarcar a área dizimatória das paróquias. As letras V.DE constituem a abreviatura da palavra «*Universidade*». Ou seja, V de U(niversidade) e por cima a sílaba final DE em tamanho mais pequeno. É comum o povo dizer diante destes marcos: *se debes (DEV), paga*. Já as ordens militares demarcavam os seus dizimatórios colocando as cruzes identificativas da sua ordem. Sobre os marcos da ordem de Malta veja-se: BRANDÃO, Domingos de Pinho, *Rossas de Arouca, subsídios para a sua história: os limites da freguesia*, Porto, Marânus, 1963.

3. A tipologia da rede paroquial

A rede paroquial da diocese de Lamego, nos finais do Antigo Regime estava profundamente marcada pelo sistema beneficencial que pautava, desde a Idade Média o funcionamento das paróquias através do direito de padroado¹¹.

A Coroa portuguesa, enquanto detentora de grande parte do direito de padroado paroquial do bispado lamecense, foi canalizando, ao longo dos séculos, os proventos dos benefícios paroquiais em prol de diversas entidades (seculares e eclesíásticas) ou indivíduos, sendo por isso a principal delimitadora das várias categorias da rede paroquial lamecense.

Ao delimitarmos as 263 paróquias eretas na diocese em 1821, encontramos várias tipologias ou estatutos que delineamos da seguinte forma:

- existência de uma hierarquia paroquial: abadias (58), reitorias (40), vigararias (28) e curatos (135).
- paróquias matrizes - ou como nós lhe chamamos: *paróquias-mãe*. Eram por norma de ereção medieval, localizadas na sede administrativa (concelho) e constituídas em abadias, reitorias ou vigararias;
- paróquias anexas ou filiais das anteriores, eretas devido ao aumento da população em novos núcleos populacionais e da consequente necessidade de assistência religiosa (quase todas curatos);
- paróquias em que o rendimento do benefício estava na sua totalidade anexo ao pároco enquanto titular do mesmo (abadias);
- paróquias em que o rendimento do benefício estava anexado a outras entidades beneficenciais, como era o caso da mitra e o cabido da sé de Lamego e as suas dignidades, a Universidade de Coimbra, vários mosteiros e conventos e as comendas das ordens militares e outras instituições e indivíduos particulares.

11. HESPANHA, António, «Os Bens Eclesiásticos na Época Moderna. Benefícios, padroados e comendas» in *Anais de História de Além-mar*, nº 1, (2000), pp. 59-76; BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema beneficencial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011; PARENTE, Eduardo, *O benefício paroquial no Antigo Regime*. Porto, UCFL, 2014; SAAVEDRA, Pegerto; SOBRADO, Hortensio; PRESEDO, Antonio, «El clero rural en la España Moderna», in GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco et al. (eds), *La Historia rural en España y Francia (siglos XVI-XIX)*. *Monografías de la revista Historia Rural* nº 12, Zaragoza, SEHA, 2016, pp. 339-283.

4. Os rendimentos do clero paroquial e a hierarquia paroquial

A melhor forma de conhecer os rendimentos do clero paroquial é estabelecer uma hierarquia na rede paroquial diocesana, classificando-o segundo o rendimento dos seus benefícios e o título que é dado aos seus párocos enquanto possuidores do mesmo. Associamos nas abadias o título de abade ao seu pároco, nas reitorias o de reitor, nas vigararias o de vigário e nos curatos o de cura. Todos estes podem ser coadjuvados por curas coadjutores, capelães, tesoureiros ou sacristãos.

Para a época em estudo, partimos também do princípio de que, os titulares destes benefícios eram todos clérigos que haviam já recebido o sacramento da ordem que lhes permitia exercer a cura de almas (celebração dos sacramentos), o que noutras épocas anteriores não acontecia, da mesma forma cumpriam a obrigação de residência no núcleo populacional da paróquia ou nas suas mediações.

4. 1. Abadias/abades

Abade - *abbas* = Pai / pai espiritual / confessor / sacerdote com ordens maiores / cura de almas.

Abade é o superior de um mosteiro, mas também é o pastor da igreja - paróquia / pároco. Uns e outros têm o dever de ser verdadeiros pais, os primeiros para os seus monges e os segundos para com os seus fregueses. Como pais têm o dever de providenciar todos os bens e comodidades para o corpo e para a alma (*cura de alma*), mediante o que as rendas do benefício permitem. Na zona mais a sul do país, a figura equivalente ao abade é a de prior, que não encontramos na diocese de Lamego.

O abade é de apresentação do detentor do direito de padroado e fica colado ao benefício paroquial cujo rendimento recebe na íntegra (podendo o detentor do direito de padroado reservar alguma pensão ou percentagem para si ou para outra instituição / indivíduo com a devida aprovação pontifícia). Assume também o controlo de todos os bens próprios da paróquia (residência paroquial, passais, terrenos emprazados e legados pios).

Enquanto donatário do detentor do direito de padroado, o abade tem o direito de apresentar os curas coadjutores, capelães, tesoureiros e sacristão, beneficiados se os houver e os curas nas paróquias anexas. Assume também a responsabilidade do pagamento das suas cóngruas, podendo no caso dos beneficiados, ser-lhes atribuído os dízimos de uma determinada parcela do território paroquial ou de uma paróquia anexa.

Também como donatário do detentor do direito de padroado, o abade assume a responsabilidade de retirar da massa dos dízimos o pagamento das terças ou

censo pontificais (visitações, catedráticos, etc.) para com a mitra ou cabido diocesano e assumir as despesas na manutenção dos templos (fábrica-maior / na igreja matriz e nas anexas) e no culto divino (alfaias e paramentos litúrgicos).

Ao rendimento do seu benefício, que é constituído pela massa dos dízimos recolhidos (10 % da produção cerealífera e de vinho, miunças, primícias, conhecenças, são joaneiras, renda dos bens próprios) e o rendimento do pé de altar e direitos de estola. Este último rendimento é o que recebe no exercício da sua ação pastoral como oferta dos fiéis. Nele entram os estipêndios das eucaristias, mortuários, sufrágios, rogações, batizados e casamentos, certidões, foliar e outras ofertas que se foram estabelecendo por usos e costumes em cada paróquia e que variam de umas para as outras¹². Dispõe também a mercê de escolher os terceiros ou dizimeiros que recolhem os dízimos paroquiais¹³.

Pelo exposto depreendemos que o rendimento total nas abadias está no topo da hierarquia dos rendimentos dos benefícios paroquiais¹⁴.

Para o caso da diocese de Lamego, nas 58 abadias presentes na sua rede paroquial no ano de 1821, 17 dos seus abades recebem um rendimento entre os 500 000 e os 650 000 rs, com destaque para a abadia de Real, cujo abade recebe a quantia de 650 000 rs, mesmo pagando uma pensão anual de 100 000 rs para um benefício simples, instituído pelos padroeiros leigos detentores do direito de padroado (casa de Fervença). Já 13 abades recebem entre 400 000 e 500 000 rs, 15 entre 300 000 e 400 000 rs, 11 entre 200 000 e 300 000 rs e apenas dois entre 100 000 e 200 000 rs. Nestas duas últimas abadias, na de Melcões, com apenas 46 fogos, o abade ainda tinha que pagar uma pensão anual de 80 000 rs ao filho do detentor do direito de padroado (marquês de Penalva). Em Aldeia Rica, a abadia apenas tinha três fogos estando em fase de extinção e anexação a outra paróquia, mesmo assim o seu rendimento era de 150 000 rs.

De destacar que em quase todas as abadias fossem elas do padroado leigo ou eclesiástico, estavam os abades obrigados a pagar pensões anuais para benefícios de outras instituições ou indivíduos por determinação pontifícia. Para o caso de

12. Veja-se: FERREIRA, Mário, *Uzos da Igreja da Ermida do Paiva*. Ermida, Junta de Freguesia, 2013.

13. *Constituições Synodales do Bispado de Lamego*.... pp. 142-145.

14. Veja-se o caso da diocese do Porto: AZEVEDO, Carlos A. Moreira, *Rendimentos eclesiásticos e sustento da Inquisição*..., Porto: Ecclesialis, 2016, pp. 43-49 e na diocese de Viseu: NUNES, João «O clero Secular» in PAIVA, José Pedro (coord. cient.), *História da Diocese de Viseu*. Vol. II - 1505 - 1819; Viseu, Diocese de Viseu e Imprensa da Universidade de Coimbra, 2016, 263-280.

17 abadias do Padroado Real e duas da Casa de Bragança, repartiam uma parte bem significativa dos seus rendimentos com a Patriarcal de Lisboa desde o ano de 1741 (quatro partes em nove ou um décimo), além das pensões que já haviam sido impostas anteriormente para a Capela Real¹⁵.

Quadro 3. Rendimento das abadias

Valor do benefício em rs.	Nº de paróquias
500 000 a 650 000	17
400 000 a 500 000	13
300 000 a 400 000	15
200 000 a 300 000	11
100 000 a 200 000	2
Nº total das abadias	58
Valor médio	391 509 rs.

Realçamos o caso da abadia de Oliveira do Douro (havia sido reitoria e subiu a abadia), paróquia com 481 habitantes e 181 fogos, como anexa da abadia de Ermida do Douro repartia metade com dízimos com o abade dela, já a outra metade era dividida com o mosteiro dominicano de Ancede e o abade de Oliveira do Douro, que mesmo assim dispunha de um rendimento de 590 000 rs.

4. 2. Reitorias / reitores

No segundo posto da hierarquia paroquial estavam as reitorias, assumindo o nome de reitor o seu pároco. Reitor - *o que rege ou governa*.

Olhando para as 40 reitorias eretas na rede paroquial lamecense, encontramos paróquias que em tempos foram abadias, mas os seus rendimentos foram anexados a outras instituições ou pessoas que assumiam o título de abades.

Foi o que sucedeu com as paróquias anexas aos rendimentos da mitra, (Sé Catedral, Trevões, Fontelo e Parada do Bispo), ou das paróquias anexas às dig-

nidades do cabido de Lamego, cujo deão é o abade de paróquia de Almacave, o chantre é o abade de Numão e o arcepreste o abade de Moimenta do Douro.

Mas é entre as paróquias do padroado régio que encontramos mais reitorias, pois a Coroa no âmbito do sistema de economia de mercês com o aval da Santa Sé, patrocinou pelos direitos de padroado a criação de diversas entidades que exigiram o seu financiamento graças aos réditos dos benefícios eclesiásticos paroquiais.

É o caso das abadias cujas rendas foram anexadas aos rendimentos da Universidade de Coimbra, ou a conventos e mosteiros (Salzedas, Ancede, colégio de Jesus de Coimbra, São Bento da Avé-Maria e Santa Clara ambos no Porto ou o Coração de Jesus - Estrela em Lisboa).

O mesmo sucedeu com o empreendimento da criação das chamadas *comendas novas* durante o reinado de D. Manuel I, com a finalidade de recompensar os que ajudavam na empresa dos descobrimentos e luta contra os infiéis.

Quanto aos párocos/reitores na prática o que sucedia era o seguinte:

- saindo a gestão dos dízimos e rendas das mãos dos párocos que antes eram abades, estes passam a ser apresentados como reitores (quando a paróquia fica vaga por morte do anterior titular, o próximo pároco é apresentado com o título de reitor e não com o de abade), ou seja, a paróquia baixa da categoria de abadia para reitoria. Assim dizendo, a administração dos dízimos e a sua recolha passa a ser da responsabilidade da entidade a quem são doadas as rendas. Por norma, neste tipo de transações a bula papal que autorizava este tipo de negócio, estipulava o valor a ser recolhido pelo donatário e o valor que tinha de ser deixado para a sustentação do clero, culto divino e manutenção do edifício;
- dependendo dos casos, a apresentação dos párocos (reitores) podia ser também incluída na doação dos direitos de padroado, permanecer na Coroa ou no detentor do direito de padroado (ex: a Universidade de Coimbra recebe na incorporação de D. João III o direito de apresentação, já no caso das *comendas novas* permanece na Coroa ou é doada a outras entidades). Tal como os abades os reitores apresentados ao bispo diocesano pelos apresentantes ficam colados ao benefício;
- usufruem os reitores do mesmo privilégio que os abades, enquanto donatários do detentor do padroado são os apresentantes dos curas coadjutores, tesoureiros, sacristão, beneficiados e os curas nas paróquias anexas, mas os custos dos seus salários são da responsabilidade do detentor das rendas (exceto clérigos que não façam parte do corpo eclesial da paró-

15. MOREIRA, Luciano, «As rendas da Igreja Patriarcal de Lisboa consignadas na Diocese de Lamego (1716/1834)» in *Beira Alta*, vol. LXXVII, (2018), pp. 311-345.

quia, como pode acontecer havendo a necessidade do reitor contratar um coadjutor ou capelão para o suprir nos seus impedimentos);

- os donatários das rendas passam a assumir as responsabilidades que antes eram dos abades no pagamento das terças ou censos pontificais, na remuneração de uma cômputa anual ao reitor e outros clérigos que prestem serviços paroquiais (uma parte em dinheiro e outra em gêneros), nos gastos da fábrica-maior e noutras responsabilidades para com a paróquia segundo os usos e costumes estabelecidos (tanto na matriz como nas anexas);
- mas o que acaba por distinguir os reitores dos vigários, como veremos, é que estes além da cômputa paga pelo detentor das rendas, por norma para completar ao valor da receita anual estalecida no seu benefício, podem *comer* algumas rendas dos bens próprios da paróquia, tendo acesso a casa de residência, passal e em alguns casos podem recolher para si os dízimos de algumas parcelas territoriais, ou de alguma espécie de frutos dizimados ou dispor das miunças ou primícias.
- para completar os seus réditos recebem, tal como os abades, os dividendos do pé de altar e direitos de estola que variam sempre de paróquia para paróquia.

Ao elencarmos os rendimentos dos 40 reitores presentes na rede paroquial, vislumbramos que apenas o reitor de São Cipriano recebe mais que 400 000 rs (440 000rs), o de Ovadas (390 000 rs) e o de São Cristóvão de Nogueira (320 000 rs), recebem mais que (300 000 rs). Com um rendimento 200 000 a 300 000 rs, tínhamos 12 reitores e 26 recebiam 100 000 a 200 000 rs, com menos de 100 000 rs apenas um reitor.

Esta quebra de rendimentos face aos abades, fazia com que os párocos procurassem outros meios de subsistência. O reitor de Santa Cruz de Lumiares, com o rendimento mais baixo de todas as reitorias lamecenses com 74 440 rs anuais, é perentório ao dizer: *Não se dá huma congrua mais lemitada de forma que me vejo obrigado a viver do exercio das minhas ordens e letras*¹⁶.

O reitor de Armamar, cujo rendimento do benefício rondaria os 200 000 rs, *para poder subsistir ainda, mesmo com falhas á dignidade de parocho, ser capelão em Travanca, e servir huã economia com licença do Excelentissimo Ordinário do*

*Bispado o que parece escandaloso á vista do grande rendimento dos dizimos da freguesia*¹⁷.

4. 3. Vigararias / vigários

Na terceira posição da hierarquia paroquial, encontramos as vigararias, que têm como pároco um vigário. Vigário - *o que faz a vez de... representante de alguém*.

Tal como sucede com as reitorias algumas das vigararias, presentes na rede paroquial lamecense, haviam sido abadias e, pelos trâmites já apontados, baixaram de categoria. É o caso das paróquias da Penajóia e Belães que a coroa anexou aos réditos do convento de Santa Clara no Porto ou Valdigem cujo padroado doou à mitra e cabido de Lamego e estes anexaram à dignidade do arcediogo da sé ou do bago, assumindo este o título de abade e recebendo as respetivas rendas do benefício paroquial que ampliaram o seu próprio benefício.

Já as vigararias de Penela da Beira e Sardoura estavam unidas às rendas da Universidade de Coimbra. Vigararias eram também as quatro paróquias *cabeça* das comendas da ordem de Malta presentes na data na diocese de Lamego (Barrô, Vila Cova à Colheira, Sernancelhe e Rossas). Tal como o eram as paróquias das quatro antigas comendas da ordem de Cristo (Longroiva, Méda, Muxagata e Fonte Longa), agora unidas numa só comenda: Santa Maria de Longroiva. A paróquia de Cambres antes abadia real, que depois de ter sido constituída nela a *comenda nova*, baixa a vigararia e o seu pároco a vigário.

Vinculadas às rendas de mosteiros, desde tempos medievais, encontramos as vigararias de Espiunca e Escamão (Alpendurada), Pedorido (Paço de Sousa) e Bairros (São Vicente de Fora).

A grande maioria destas vigararias insere-se no grupo das *paróquias-mãe* ou matrizes (localizadas em sede de concelhos), algumas delas ainda como igrejas próprias haviam sido doadas ou anexadas a estas instituições.

Na elaboração da listagem da rede paroquial em 1821, encontramos algumas vigararias novas, ou seja, igrejas que haviam sido curatos de apresentação anual pelos abades, reitores ou vigários das matrizes e que, na sequência de vários fundamentos que não podemos aqui expor, conseguem que na apresentação dos seus párocos estes sejam colados *in perpetuum*, ou seja para sempre. É o caso das paróquias de Folgosa e Arícera ambas anexas da reitoria e comenda de Armamar, Várzea de Trevões, anexa da reitoria de Trevões (padroado da mitra de Lamego).

16. AHP - Secção I/II, cx. 6, mç. 5, doc, 28.

17. AHP - Secção I/II, cx. 6, mç. 5, doc, 32.

Quadro 4. Rendimento das reitorias

Valor do benefício em rs.	Nº de paróquias
300 000 a 400 000	1
200 000 a 300 000	12
100 000 a 200 000	26
Menos de 100 000	1
Nº total das reitorias	40
Valor médio em rs	181 169

Na prática os vigários eram colados aos benefícios como os reitores e os abades, detinham o direito de apresentar os coadjutores e curas das anexas, embora as vezes fossem apresentados nas vigararias e nos curatos vigários *ad natum* ou amovíveis, ou seja, de apresentação anual.

A discrepância crucial entre reitoria/vigararia e reitor vs vigário estava no desnivelamento do ordenado, que tinha apenas por base os valores tabelados da cônica que os detentores do rendimento do benefício paroquial lhe pagavam anualmente (uma parte em dinheiro outra em gêneros), tantas vezes sujeita à delonga por parte dos rendeiros e às variantes da inflação dos preços dos gêneros. Algumas vigararias dispunham de casa residência própria para o pároco por norma com um pequeno passal, mas noutras, tinham estes que arrendar casa, recebendo uma mesada para este gasto por parte dos detentores da renda. Estavam também excluídos dos rendimentos dos bens próprios da paróquia e nada recebiam diretamente dos dízimos.

Restava-lhes o rendimento do pé de altar e direitos de estola, que se viam obrigados a procurar ao máximo para poderem viver. Muitos vigários, tal como faziam os reitores e os curas viam-se obrigados a procurar outras formas de rendimento e subsistência; nas letras, como procuradores, ou até mesmo servindo de escrivães e averiguadores dos rendeiros ao elaborarem as listagens dos dízimos que eram recolhidos nas tulhas, recebendo por este serviço em cada cem alqueires de centeio um como pagamento.

Concluimos com o rendimento dos vigários, cuja média anual em 1821, nas 29 vigararias lamecenses rondaria os 144 222 rs, sendo que apenas sete vigários recebiam mais de 200 000 rs.

Quadro 5. Rendimento das vigararias

Valor do benefício em rs	Nº de paróquias
200 000 a 350 000	7
100 000 a 200 000	13
50 000 a 100 000	9
Nº total das vigararias	29
Valor médio em rs	144 222

4.4. Curatos / curas e coadjutores e outros eclesiásticos paroquiais

A última categoria do corpo eclesiástico paroquial lamecense era formado pelos curas, que podemos distinguir em duas categorias: os curas párocos e os curas coadjutores, existindo também em algumas paróquias outros auxiliares no trabalho pastoral ao pároco; os beneficiados, os tesoureiros, capelães e sacristães.

Curas

Ao classificarmos as várias hierarquias entre o clero secular, estamos a falar em sacerdotes que eram *cura de almas*. O verdadeiro *cura de almas*, devia ser o pároco que em plena comunhão com o bispo diocesano, vive com decência e mora junto dos seus fregueses, administrando-lhes os sacramentos e instruindo-os na fé e doutrina católica, comungando das suas alegrias e das tristezas.

Nos primeiros séculos da Igreja, quando o anúncio do Evangelho saltou das cidades para as comunidades rurais e se dá o nascimento das paróquias, tiveram os curas um papel de extrema importância nesta ação de evangelização. Com o passar dos séculos, no âmbito do sistema beneficional que se uniu ao direito de padroado, acabaram os curas por ocupar o último lugar na hierarquia do clero secular, que se traduzia nos baixos rendimentos que recebiam, na precariedade dos rendimentos recebidos e na instabilidade da sua colocação (quase como cavaleiros andantes, todos os anos procuram um novo espaço paroquial com melhor salário). Pese a sua fraca preparação intelectual, foram os curas dentro da hierarquia do clero secular paroquial, os que estiveram mais perto das comunidades e que melhor viveram a pobreza do Evangelho.

No âmbito do crescimento e evolução da rede paroquial da diocese de Lamego, que acontece desde o século XVI e nos séculos posteriores, pautado pelo crescimento populacional, dá-se o desmembramento das grandes abadias medievais com a ereção de novas comunidades paroquiais. Sem nos alongarmos nos mecanismos que proporcionaram este movimento eclesial, reiteramos que ele promoveu a criação dos curatos anexos às matrizes (paróquias filiais), ou seja, comunidades que construíram as suas igrejas paroquiais e as dotaram dos meios necessários para nelas receberem os sacramentos da igreja e serem enterradas. Continuam unidas à paróquia mãe para quem pagam os dízimos e dependem pela apresentação do pároco da matriz de um clérigo de ordens maiores (*cura de almas* - muitas vezes chamado de clérigo de missa).

Estes curas, de apresentação amovível (anual), apenas recebem uma limitada cõngrua anual, paga pelos abades das matrizes ou pelos rendeiros dos detentores das rendas (Universidade, comendadores, mosteiros, etc), muitas vezes paga tarde e mal. Dependendo dos casos, alguns recebiam uma quantia em dinheiro e outra em géneros, ou somente em géneros.

Tal como dissemos para os vigários, o seu principal meio de subsistência eram os direitos de estola e pé de altar, sendo que muitas vezes recebiam mais destes direitos que da própria cõngrua.

No cômputo, dos 116 curas que responderam aos quesitos, o valor médio dos seus ordenados (cõngruas e pé de altar) é de 76 417 rs, ou seja, metade da média dos vigários¹⁸. Se retirarmos da contagem o único cura que recebe 300 000 rs (Tabuaço), a média baixa logo para 74 439 rs. O rendimento entre os 50 a 100 000 rs é onde se situam mais de metade dos curas (73), já 21 recebem entre 100 000 rs, até ao máximo de 172 000 rs (Paredes da Beira), e outros 21 recebem menos de 50 000 rs, até ao mínimo de 27 000 rs que recebe o cura de Peva (anexa da abadia de Peravelha): *Paga o reverendo abbade de congrua doze mil reis_12 000 rs. Pode render o pe de altar huns annos pelos outros_15 000 rs. Não tem alguns passais, nem residencia*¹⁹.

18. Não temos os dados dos curatos dos espaços paroquiais dos isentos, cujos ordenados eram pagos pelos respetivos mosteiros, mas não ultrapassariam o valor de 30 a 60 000 rs, podendo nas vilas do Castanheiro, Ervedosa e Valença (com mais população) esse valor ser superior por causa do rendimento do pé de altar e direitos de estola. Segundo os valores apontados por Joaquim Azevedo, a média dos ordenados nestes isentos rondaria o 50 000 rs. Cf: AZEVEDO, Joaquim, *História eclesiástica...*, ob. cit..

19. AHP - Secção I/II, cx. 85, mc. 52.

Quadro 6. Rendimento dos curas

Valor do benefício em rs	Nº de paróquias
200 000 a 300 000	1
100 000 a 200 000	21
50 000 a 100 000	73
Menos de 50 000	21
Sem dados	20
Nº total dos curatos	136
Valor médio	76 417

O cura de Tabuaço nesta data é um caso ímpar, superando inclusive o rendimento do reitor da matriz (Barcos: 250 000 rs). Esta soma não é alcançada pela cõngrua que recebe dos rendeiros das religiosas da basílica da Estrela (carmelitas), aliás até bem limitada, mas graças ao rendimento do pé de altar e direitos de estola. Este rendimento só é conseguido porque a paróquia está a passar por acentuado crescimento demográfico (234 fogos e 1 400 pessoas), nela floresce a agricultura vínica (vinhos de ramo e de *factoria*), que emprega muitos operários de fora, inclusive estrangeiros (galegos) que ali recebem os sacramentos. Este crescimento populacional, irá nas décadas seguintes possibilitar substituição da sede do conselho de medieval de Barcos para vila de Tabuaço.

Mas a situação nos restantes curatos é bem diferente, sendo que em quase todos, metade da soma do valor total dos ordenados, advém do rendimento do pé de altar e direitos de estola, chegando a ser superior em alguns casos. Se no caso dos abades, encontramos testemunhos a afirmarem que pouco recebiam destes direitos por causa da pobreza dos seus fregueses, os curas viam-se na necessidade de os receber na sua totalidade e exigindo-os para evitarem eles mesmos viverem na pobreza e indigência.

Coadjutores

Sem nos determos nos intróitos canónicos das suas funções e os trâmites da sua apresentação (por norma anual) apenas abonamos que os curas coadjutores, eram clérigos com as ordens maiores que tinham que estar encartados (licença do bispo) para assumirem a missão de *curar as almas*. A sua função era ajudar ou substituir o pároco nos serviços paroquiais, nomeadamente na celebração dos sacramentos e nos enterros.

Segundo o inquérito de 1821, havia na rede paroquial da diocese de Lamego, 62 clérigos a servirem de coadjutores em 56 paróquias, pois havia paróquias que tinham dois coadjutores (Cambres, Resende, Riodades, Fonte Arcada, Longroiva, Mêda e Muxagata). Nestas três últimas vigararias, todas unidas à comenda velha da Ordem de Cristo de Santa Maria de Longroiva, os segundos coadjutores tinham o nome de tesoureiros, assumindo a responsabilidade da gestão económica e financeira das mesmas. No curato de Riodades, anexa da reitoria de Paredes da Beira (Universidade), não havia nesta data pároco, o múnus paroquial era assumido pelos dois curas coadjutores de apresentação do reitor da matriz.

Quadro 7. Rendimento dos coadjutores

Valor do benefício	Nº
100 000 a 120 000	7
50 000 a 100 000	27
20 000 a 30 000	22
Menos de 30 000	6
Nº total de coadjutores	62
Nº total de paróquias com coadjutores	56
Valor médio do ordenado em rs	56 165

Nas paróquias de Penela da Beira e São Martinho das Chãs estavam consignados pelas rendas da Universidade de Coimbra 30 000 rs para um coadjutor, contudo não havia quem quisesse servir por esse valor tão baixo²⁰. Na reitoria de Armamar, deixou de haver coadjutor porque os 10 000 rs que a comenda lhe pagava *deixou de ser suficiente sustentação para hum eclesiástico*. Valia ao reitor de Armamar para suprir o serviço paroquial, a ajuda dos seis beneficiados da colegiada²¹.

Não deixa de ser significativo que das 56 paróquias com coadjutoria, 26 sejam abadias cujos detentores do benefício dispunham de mais rendimento para lhes pagar o ordenado, seguindo-se 18 reitorias e 11 vigararias e um curato (Riodades pela razão já apontada).

Em relação aos ordenados, a média era de 56 165 rs, sendo que o coadjutor da abadia de Figueira recebia 120 000 rs e os de Barrô, Cedovim, Espadanedo,

Fornelos, Penude e Soutelo recebiam 100 000 rs. Na cauda da listagem estão os coadjutores de Alvarenga (28 000 rs), Pinheiro (27 000 rs), São Salvador de Penedono (25 000 rs), Santo Erício de Nespereira (24 000 rs), Touro (20 000 rs) e com apenas 8 000 rs o coadjutor de São Cipriano.

Conclusão

Este estudo, ainda que embrionário, demonstra a grande desigualdade que existia entre as várias categorias do clero paroquial na diocese de Lamego.

Quadro 8. Valor médio dos rendimentos anuais do clero paroquias em 1821

Categoria	Média anual em rs	Nº
Abades	391 509	58
Reitores	181 169	40
Vigários	144 222	29
Curas	76 417	114
Coadjutores	56 165	62

O rendimento dos abades, ainda que inflacionado pelas rendas que tinham que pagar a outros indivíduos e instituições, cuja média se soma em 391 509 rs, era mais do dobro da média do rendimento dos reitores que ocupavam o segundo posto com 181 169 rs. Os vigários na terceira posição ganhavam em média 144 222 rs anuais, quase o dobro da média dos curas que se pautava pelos 76 417 rs. Para finalizar na última posição, estavam os curas coadjutores com uma média de 56 165 rs.

Estes dados têm que ser interpretados no contexto económico/financeiro que o país vive (período de instabilidade política e pós invasões francesas). Segundo o testemunho dos próprios sacerdotes ao responderem ao quesito nº 8, que os questionava sobre o aumento das côngruas que deviam ser arbitradas tendo como pano de fundo a extinção dos direitos de estola e pé de altar, as respostas não são conclusivas. Os rendimentos anuais pedidos variam entre os 300 000 a 500 000 rs para os reitores, 200 000 a 3000 rs para os vigários, 100 000 a 200 000 rs para os curas e os 100 000 rs para os coadjutores.

Sendo cada paróquia uma realidade única, a base dos seus rendimentos (dízimos) também o era; condicionados pela fertilidade da terra, número de população

20. AHP - Secção I/II, cx. 6, mç. 5, doc. 28.

21. AHP - Secção I/II, cx. 6, mç. 5, doc. 32.

que a trabalha, os bons e maus anos agrícolas e o tipo de produtos recolhidos. Só a extinção dos dízimos e do direito de padroado na década seguinte (1832-33) no âmbito das reformas liberais irá possibilitar um ajuste mais equitativo dos rendimentos do clero paroquial (segundo os rendimentos da paróquia e o número de fregueses)²².



Mapa 1. Diocese de Lamego em 1821

Bibliografia

- ALVES, Daniel, *Os dízimos no final do Antigo Regime*, Lisboa, CEHR; UCP, 2012.
- AZEVEDO, Joaquim, *História eclesiástica da cidade e bispado de Lamego...*, Porto, Typografia do Jornal do Porto, 1877.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011.
- BRANDÃO, Domingos de Pinho, *Rossas de Arouca, subsídios para a sua história: os limites da freguesia*, Porto, Marânus, 1963.
- Constituições Synodaes do Bispado de Lamego...* Lisboa, Oficina de Miguel Deslandes, 1683.
- FARIA, Ana Mouta, *Os liberais na estrada de Damasco*, Lisboa, FCG; FCT, 2006.
- FERREIRA, Mário, *Uzos da Igreja da Ermida do Paiva*. Ermida, Junta de Freguesia, 2013.
- HESPAÑHA, António, «Os Bens Eclesiásticos na Época Moderna. Benefícios, padroados e comendas» in *Anais de História de Além-mar*, nº 1, (2000), pp. 59-76.
- MOREIRA, Luciano, «As rendas da Igreja Patriarcal de Lisboa consignadas na Diocese de Lamego (1716/1834)» in *Beira Alta*, vol. LXXVII, (2018), pp. 311-345.
- NETO, Vitor, *O Estado, a Igreja e a Sociedade em Portugal: 1832-1911*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1998.
- Os recenseamentos da população portuguesa de 1801 e 1849*, 3 vols, Lisboa, Instituto Nacional de Estatística, 2001.
- PARENTE, Eduardo, *O benefício paroquial no Antigo Regime*. Porto, UCFL, 2014.
- SAAVEDRA, Pegerto; SOBRADO, Hortensio; PRESEDO, Antonio, «El clero rural en la España Moderna», in García González, Francisco et al. (eds), *La Historia rural en España y Francia (siglos XVI-XIX)*. Monografías de la revista *Historia Rural* nº 12, Zaragoza, SEHA, 2016, pp. 339-283.
- SOSA, Fernando, *A população portuguesa nos inícios do século XIX*, 2 vols, Porto, (FC), 1979.
- VERGAMOTA, João, *A nomeação e o sustento do clero paroquial em Portugal antes e durante a monarquia constitucional (1820-1910)*, Madrid, Ediciones Universidad San Dámaso, 2021.

22. Veja-se: NETO, Vitor, *O Estado, a Igreja e a Sociedade em Portugal: 1832-1911*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1998; VERGAMOTA, João, *A nomeação e o sustento do clero paroquial em Portugal antes e durante a monarquia constitucional (1820-1910)*, Madrid, Ediciones Universidad San Dámaso, 2021.

CONSERVAR LA MONARQUÍA: TEORÍA MERCANTILISTA DE DUARTE GOMES SOLIS

Carlos Amate Pizarro

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

RESUMEN

La introspección colectiva que tuvo lugar en la monarquía hispánica a lo largo de la primera mitad del siglo xvii provocó la aparición de múltiples memoriales que trataban de dar solución a los males que afectaban al Estado. Así, se desarrolló el fenómeno del arbitristo en el que participó Duarte Gomes Solis. Este autor, al que posteriormente la historiografía le ha designado con el título de mercantilista, conocedor de los circuitos comerciales internacionales y del desarrollo de un sistema económico mundializado, expondrá su teoría para conservar la monarquía. Esta, pasaba principalmente por la implantación de un buen gobierno político que defendiera los comercios y a los comerciantes.

Palabras clave: Restauración, Comercio, Monarquía, Arbitrio, Mercaderes.

ABSTRACT

The collective self-insight that took place in the Spanish monarchy during the first half of the xvii century provoked the appearance of several memorials, which tried to propose solutions to cure the illnesses that suffered the state. In that way, the *arbitristo* phenomenon developed in which even Duarte Gomes Solis was part of it. This author, who historiography later called him mercantilist, knowing about the international trade circuits and the development of an international economic system will expose his theory in order to save the monarchy. This mainly support the establishment of a good political government that would defend trade and merchants.

Key words: Restoration, Trade, Monarchy, Project, Merchants.

Introducción

La visión tradicional del siglo xvii como un periodo de decadencia dentro de la monarquía hispánica, en contra de la expansión territorial acontecida a lo largo del siglo xvi, muestra el carácter determinista al que inexorablemente estaba des-

tinada la monarquía. Este tópico no resulta del todo cierto cuando nos acercamos a personajes ilustres que llevarán a cabo una reflexión para intentar buscar soluciones y explicaciones a los problemas que estaban viviendo. Así, aparecerán pensadores, los denominados arbitristas, en el interior peninsular como los famosos Martín de Cellorigo o Sancho de Moncada ofreciendo sus propias panaceas para la recuperación y desempeño del Estado.

Sin embargo, estos no serán los únicos. Aparecerán arbitrios desde la periferia del imperio (los cuales han sido menos estudiados por el momento) dispuestos a dar sus exclusivas recetas igual de importantes que las elaboradas por sus contemporáneos peninsulares. Este será el caso de Duarte Gomes Solis, comerciante de origen portugués que participó activamente en el sistema de comercio internacional desarrollado por la *Carrera da India*, como *feitor* del comercio de la pimienta. Él propondrá esencialmente, y sin ningún reparo, la defensa y promoción de los comercios y comerciantes como razón de Estado de la monarquía. Sus propuestas, a pesar de diferir con la de otros arbitristas, compartirán una cuestión en común, esta es, su convencida dedicación y lealtad para sanar la enfermedad que afectaba a la monarquía.

El objetivo de este trabajo será examinar los circuitos comerciales internacionales a través de los memoriales de Duarte Gomes Solis. Así analizaremos como entendía que debían organizarse y desarrollarse para conservar y desempeñar la monarquía. En primer lugar, se le pondrá en su contexto histórico analizando el porqué es considerado un autor mercantilista. Después, pasaremos a un análisis más exhaustivo de sus propuestas de manera que analizaremos la situación económica del momento y su pensamiento económico, compartido con otros arbitristas contemporáneos. Junto con esto, examinaremos su visión de las personas, los medios y los productos necesarios para el correcto desarrollo de los comercios globales de la Corona. En definitiva, este trabajo busca ser un aporte en el tema de la decadencia e introspección colectiva que se desarrolló en España a lo largo del siglo xvii.



1. El mercantilismo en la historia económica

Los llamados autores mercantilistas no conocían lo que el mercantilismo significaba ni qué características se les atribuía cuando se les denominaba así. Durante los años 1600-1623 aparecieron muchos de los análisis mercantilistas: Martínez González de Cellorigo (1600), Antonio Serra (1613), Sancho de Moncada (1619) o Edward Misselden (1622). Estos escritos precedieron y continuaron las grandes ideas de los de años anteriores (Luis Ortiz (1588) o Giovanni Botero (1588)) confirmado el desarrollo ideológico de este pensamiento. A pesar de todo, muchos de estos economistas no conocerían a sus predecesores, o a sus contemporáneos, especialmente a los extranjeros. Simplemente, ante problemas comunes proponían proyectos similares para el desarrollo nacional¹.

No sería hasta el año 1773 cuando por primera vez apareciese el término «sistema mercantilista», acuñado por el marqués de Mirabeau en su *Rural Philosophy*². En su *Riqueza de las Naciones*, Adam Smith incorpora a Mirabeau y su crítica al mercantilismo. Esta crítica derivaba del apoyo mercantilista a una balanza comercial favorable, una balanza en la que las exportaciones excedieran a las importaciones. Si un país exportaba más de lo que importaba la cantidad de metales preciosos (dinero en plata y oro) que entraba en el reino superaría a la que salía³. Todas las demás acusaciones son variaciones de esta afirmación.

Sin embargo, historiadores del mercantilismo han mostrado que los mercantilistas estaban obsesionados con el reforzamiento de la producción doméstica. Ellos relacionaban estrechamente el superávit de la balanza comercial con el incremento de la producción, la cual estaría estimulada por el aumento de las exportaciones y restricción de la importación de productos acabados. Consecuentemente, rechazaban la idea de la riqueza basada en la mera acumulación de dinero (Criedonismo)⁴. En este sentido, un trabajo clásico sobre el mercantilismo publicado por Eli Heckscher al comienzo de la década de 1930, caracterizó el mercantilismo no solo como una doctrina de desarrollo estatal, sino también un sistema de pensamiento económico y político, una concepción específica del hombre y la sociedad⁵.

De hecho, los trabajos de Solís confirman que el pensamiento mercantilista es un primer paso en la filosofía de la razón de Estado⁶. Por tanto, Solís pertenece a un amplio campo de pensamiento económico desarrollado dentro de la monarquía hispánica y que es paradójicamente menos estudiado que otros como el inglés o el francés⁷. Esta monarquía contribuiría a ser el punto de partida de esta ideología, en servir como paciente a tratar y como un modelo negativo para otros países europeos⁸.

Las principales obras de Duarte Gomes Solís⁹ son dos memoriales sobre política y economía publicados en 1622: su *Discurso sobre el comercio de las dos Indias, donde se tratan materias importantes de Estado y Guerra*¹⁰ y en 1628 su *Alegación en favor de la Compañía de la India oriental y comercios ultramarinos que de nuevo se instituyó en el reino de Portugal*¹¹. Al igual que los trabajos de otros arbitristas,¹² el título de sus obras ya nos ilumina su intención y su contenido. Con respecto a su lugar de publicación, y a pesar de aparecer el nombre del autor, destinatario y año de publicación, en ninguna de ellas se nos aclara el lugar donde fue impreso. Además, entre el primer libro y el segundo libro, el autor adquirió el título de noble caballero de la casa del rey. Estos detalles sugieren, por un lado,

6. Jonathan Israel, *European Jewry in the Age of Mercantilism, 1550-1750*, Oxford, Oxford Scholarship Online, 2012, pp. 44-47.

7. Nathan Wachtel, «The «marrano» mercantilist...», *op. cit.* p. 169.

8. Cosimo Perrota, «Early Spanish Mercantilism: The first Analysis of Underdevelopment», en Lars Magnusson (eds.) *Mercantilist Economics. Recent Economic Thought Series*, Dordrecht, Springer Nature, 1993, pp. 17-58.

9. Las investigaciones acerca del trabajo y la biografía de Duarte Gomes Solís no son abundantes. Ver principalmente: Moses Bensabat Amzalak, *A Economía política em Portugal: O Economista Duarte Gomes Solís*, Lisboa, Museu Comercial, 1922; José Calvet de Magalhães, «Duarte Gomes Solís», *Studia*, 19, 1966, pp.119-171; José Calvet de Magalhães, *Historia do Pensamento Económico em Portugal. Da Idade Média ao Mercantilismo*, Coimbra, Coimbra Editora, 1967. Antonio Borges Coelho, «O mercantilista Duarte Gomes Solís», en *Clérigos, Mercadores, «judeus» e Fidalgos*, Lisboa, Caminho, 1994, pp. 151-223; Nathan Wachtel, «The «marrano» mercantilist theory of Duarte Gomes Solís», *The Jewish Quarterly Review*, 101, 2011, pp. 164-188.

10. Biblioteca Nacional de España (BNE), 3/45833, *Discurso sobre el comercio de las dos Indias, donde se tratan materias importantes de Estado y Guerra*, Madrid, 1622.

11. Biblioteca Nacional de España (BNE), R/17612, *Alegación en favor de la Compañía de la India oriental y comercios ultramarinos que de nuevo se instituyó en el reino de Portugal*, 1628.

12. Martín González de Cellorigo, *Memorial de la Política necesaria y útil restauración a la república de España y estados de ella, y del desempeño universal de estos reinos*, Valladolid, 1600; Sancho de Moncada, *Restauración política de España*, Madrid, 1619.

1. Cosimo Perrota, «Thomas Mun's England's Treasure by Foreign Trade: the 17th century Manifesto for Economic Development», *History of Economics Review*, 59, 2014, pp. 94-106.

2. Lars Magnusson, *Mercantilism: The shaping of an Economic Language*, Londres, Routledge, 1994.

3. Cosimo Perrota, «Thomas Mun's England's...», *op. cit.* p. 96.

4. Marjorie Grieve-Hutchinson, *Early Economic Thought 1177-1740*, Indianapolis, Liberty Fund Incorporated, 2015.

5. Lars Magnusson, *Mercantilism: The shaping of...*, *op. cit.* pp. 32-36.

que los libros (de casi 300 páginas cada uno) corrieron a cargo del autor sin la autorización de la Inquisición. Por otro lado, el título conseguido nos muestra que, aunque sus indicaciones no fueran siempre seguidas, su persona estaba bien considerada¹³.

2. Las propuestas y argumentos de Solís

2.1 Guerra de religión y comercio

Una importante incertidumbre política azotaba al país luso tras la muerte sin descendientes del rey don Sebastián en 1580. Los diferentes aspirantes ávidos de imponer su candidatura buscaban urgentemente apoyos entre las instituciones de poder del reino. Finalmente, Felipe II conseguiría implantar su nombramiento a la del prior Do Crato gracias al buen aval del ejército, en cabezazo por el Duque de Alba, envidio a Portugal para asegurar el trono al monarca castellano. Así, el país luso comenzaría a formar parte de la monarquía hispánica, relación que perduraría hasta casi la mitad del siglo siguiente. La Unión de las Coronas de Castilla y Portugal marcaría un hito en la historia del imperio luso. Lisboa dejaba de gozar de la prioridad institucional incontestada como centro del comercio atlántico y oriental.

Otros hechos que iban a marcar psicológicamente a los ibéricos fue la pérdida del monopolio de la ruta del Cabo a comienzos del siglo XVII tras la aparición de holandeses e ingleses en la esfera oriental. Esto causaría el deterioro de uno de los productos estrella del imperio portugués, la pimienta. Tendría lugar un giro mercantil desde Lisboa en dirección norte en el que Amberes (principal mercado de Europa) cedería su trono a la ciudad de Ámsterdam, controlada por los holandeses¹⁴. Esta pérdida de peso en los comercios asiáticos se aceleró tras esta unión dinástica ya que el conflicto entre la monarquía hispánica y sus rebeldes holandeses se trasladaba al ámbito portugués. De esta manera, se iban a perder las principales plazas que daban acceso al clavo moluquense (Tidore y Ternate). Este continuo asedio holandés en Oriente obligaría a una colaboración más estrecha entre las siempre complicadas relaciones de los ibéricos, aunque estaría continuamente en un ambiente de controversia.

En 1622 Ormuz caía en manos de los persas ayudados por las embarcaciones inglesas. Se perdía la perla del océano, cuyas aduanas habían proporcionado tan buen rendimiento económico a las arcas del Estado. A esta desmoralizante derrota, se le añadiría la consolidación de los holandeses en el Pacífico, amenazando así las bases portuguesas de Macao y Malaca. Del otro lado, los rebeldes hacían notar su aliento sobre Brasil al tomar Bahía, aunque la colaboración entre las tropas portuguesas y castellanas mostraría su efectividad tras su reconquista. Cuando la vida de Duarte Gomes Solís llegaba a su fin, los holandeses consiguieron tomar Pernambuco.

El océano había dejado de ser un lugar seguro, las embarcaciones ibéricas provenientes de las posesiones ultramarinas sufrían constantes ataques y asedios corsarios por parte de los enemigos europeos. Estas guerras habían dejado de ser meramente conflictos bélicos disputados en un campo de batalla para convertirse en guerras en el que el papel comercial iba a ser decisivo y cuyo campo de batalla era todo el globo. Su financiación se convertiría en un quebradero de cabeza para los Estados. De esta manera, empezaban a cobrar protagonismo las fuerzas de la contratación como medio para sufragar los ingentes gastos que acarreaban las acciones bélicas. Tanto es así, que Solís no podía dejar de mostrar su admiración, o quizá fuese resignación, hacia Holanda¹⁵, una tierra de recursos limitados capaz de hacer frente a una de las monarquías más poderosas y extensas del momento¹⁶. La Corona se esforzaba en entender cómo su ejército de Flandes, uno de los más temidos y respetados en toda Europa, no era capaz de someter a aquella pequeña nación.

2.2 La Compañía comercial

Para revertir esta situación había que armar una compañía al igual que habían hecho sus enemigos europeos. Primero los ingleses en 1600 fundaron la *East India Company* (EIC) y dos años más tarde los holandeses fundaron la *Vereenigde Oostindische Compagnie* (VOC).

13. Nathan Wachtel, «The «marrano» mercantilist theory...», *op. cit.* p. 165.

14. Para saber más sobre el comercio de la pimienta véase: Anthony Disney, *The twilight of the Pepper Empire: Portuguese Trade in Southwest India in the Early Seventy Century*, Cambridge, Harvard University Press, 1978.

15. Duarte Gomes Solís, *Alegación*, 17v: «Llevado del sentimiento que le causa ver en las manos de cuatro ladrones herejes, el precioso, rico y glorioso comercio de la India [...]».

16. *Ibidem*, pp.131v-132: «Mas que pueden hacer cuatro holandeses de tierra y frutos tan limitados defenderse en Flandes del mayor ejército que no pudieron grandes Imperios sustentar [...]».

Esta compañía debía ser la solución¹⁷, es decir, la monarquía debía apoyar las actividades comerciales para restaurar su reputación y hacer frente al enemigo, de lo contrario «la situación será irreparable»¹⁸ y los rebeldes se convertirían en los señores de toda la India oriental. Sus palabras muestran que no estaba todo perdido, pero había que actuar con la mayor brevedad posible para no acabar perdiendo las posesiones orientales portuguesas. Solis hace un llamamiento a despertar a España para que no haya más «descuidos» que tanto provecho hacen a los enemigos que utilizan las capturas para aumentar sus compañías.

Aunque tradicionalmente se ha considerado la compañía portuguesa muy diferente a sus competidoras, autores como James Boyajian¹⁹ han demostrado que tenían más cosas en común de lo que se creía: la similitud en las venturas e inversiones privadas. Esta forma de propiedad sería la semilla, dice Solis, que originase la ruina económica de la VOC. Al disminuirse los comercios de Holanda y, por tanto, su rentabilidad económica, los inversores que solo buscaban el beneficio económico se irán retirando²⁰. Perderían las fuentes de capital que les permitían mantener sus armadas y llevar a cabo sus comercios.

A pesar de no conseguir su disolución, Solis acertó al proponer una guerra económica como medio para derrotar a la VOC. Tras largas décadas de pobres ingresos y gastos improductivos en la guerra de Asia, la necesidad, más que la visión comercial, obligó a la junta de directores de la VOC a no liquidar el capital invertido ni repartirlo como era «costumbre de las compañías». Muchos inversores se hubiesen retirado, si hubiesen podido, pero no podían evadir su monopolio comercial²¹.

La pimienta, que durante tantos años había dado tan buenos rendimientos a la *Carrera da India*, estaba cayendo bajo la esfera holandesa. La decadencia comercial de este producto era un hecho en el momento en el que Solis escribe su segundo memorial, los portugueses dejaban de gozar de su monopolio por la

ruta del Cabo. Aceptando esta realidad, él propone mover el estanco hacia otros productos que en estos momentos estaban en alza «por no negociar en ella los rebeldes»²², este era el caso de la canela. La compañía debía aprovisionarse en cada nave de seiscientos quintales de canela cuyo valor, en los años precedentes, había conseguido alcanzar cuatro veces el original. Además, esta compañía, como «mayor mercader», debía poner los precios y estancar no solo la canela y la pimienta sino también el añil²³.

Sin embargo, si este producto se convirtiese en el nuevo producto estrella de la ruta del Cabo ¿no querrían los holandeses, de la misma manera que habían hecho con la pimienta, participar de este lucrativo comercio? A esta cuestión, nuestro autor, ingeniosamente responde que si se uniesen las armas de la guerra y del comercio, es decir, los Galeones de la armada para controlar el mar y la compañía para evitar sus comercios, se les obligaría a renunciar a su entrada en este negocio²⁴. Este señorío de los mares debía ser la base sobre la que se asentara la ofensiva contra los enemigos que les estaban «robando la hacienda y quitando el crédito»²⁵. Así, proponía que un primer paso para llevar a cabo una guerra efectiva era el control de los océanos que, a su vez, les permitiría ser dueños de los comercios estando inseparablemente ligados y siendo condición uno del otro. En definitiva, se debía poner el comercio como razón de Estado para conseguir conservar la monarquía.

Su experiencia como factor de la pimienta iba a marcar su concepción del funcionamiento y la administración de dicha compañía. En el caso de la pimienta, el rey seleccionaba a los *feitores* (controlaban el comercio en las factorías ultramarinas lisboetas) que harían de sus ojos y manos para la adquisición de esta mercadería. Teniendo en cuenta la volatilidad del precio de este producto en los mercados debido a la inflación, hambrunas y dificultades del viaje, la experiencia era de vital importancia. Su habilidad y conocimiento del producto les permitía

17. Duarte Gomes Solis, Alegación, 4v: «Sin embargo de todas las estas dificultades, la Compañía será el total remedio y restauración [...]».

18. *Ibidem*, Prólogo, p. 2.

19. James C. Boyajian, *The Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580-1640*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2008.

20. Duarte Gomes Solis, *Discursos*, 26: «Porque en tanto que en ella fuesen disminuyendo los rebeldes que arman por compañías [...] que luego la Compañía de Holanda no tuviese robos, y o por ellos, o por las armas, o por naufragios, fuesen disminuyendo, se retiraran muchos de sus compañeros que están solo a la mira de sus aprovechamientos [...]».

21. James C. Boyajian, *The Portuguese Trade... op.cit*, p.114.

22. *Ibidem*, p.4.

23. Duarte, Gomes Solis, Alegación, 4v-5v: «La misma Compañía compre por su cuenta seiscientos quintales de canela, en cada nave, de las dos que están para partir. [...] pues es cierto que si esto se usara en años pasados, les valiera un quintal cuatro. [...] Cuando no parezca más acertado reservar para sí el estanco de algunos géneros, como es el añil y la canela, como lo es la pimienta [...]».

24. *Ibidem*, p. 5: «Y no debemos recelar que el precio alto obligue al enemigo a tratar en ella, si presuponemos que se ha de mandar a la India Galeones de armada, para que no anden tan señores en aquellos mares [...]».

25. Duarte Gomes Solis, *Discursos*, p. 5.

hacerse con la pimienta de mayor calidad, capaz de alcanzar su precio máximo en los mercados europeos.

Así, la negociación de los géneros estancados por la compañía seguiría el mismo procedimiento. Su adquisición la realizarían dos hombres acreditados, que para Solis era los hombres de negocios, siguiendo las decisiones del Consulado o los Diputados²⁶. Su creación no necesitaría mucho capital ni excesivo inmovilizado material²⁷. Nuestro autor pretende terminar de convencer a su lector argumentado la facilidad de poner en marcha esta empresa.

Sin embargo, a pesar de las reglamentaciones estipuladas para su formación, Solis consideraba que no eran suficientes y bien pocas considerando las muchas que tenía la VOC²⁸. Esto dejaba muchas cuestiones a la libre interpretación y, por tanto, a las disputas y a malas decisiones. ¿Pero por qué no dejar claro en primera instancia las funciones de la compañía? ¿No sería mejor para la Corona tenerlo todo atado para su propio beneficio? La respuesta nos la da el propio Solis, criticando las propias contradicciones sociales y políticas internas que afectaban a Portugal y que la compañía simplemente emulaba²⁹.

Él reclamaba reconocimiento social para los mercaderes, muchos de ellos conversos, cuya presencia en la administración de la compañía generaba diversas opiniones, a favor y en contra³⁰. Esto, añadido a la falta de rentabilidad que ofrecía invertir los propios capitales privados (se estimaba un beneficio máximo del 4% frente a la VOC que ofrecía un 50% o 75% de devolución del capital invertido)³¹,

26. Duarte, Gomes Solis, *Alegación*, 3v: «[...] y empleados por manos de dos hombres verdaderos a seguir la comisión que le dieron los del Consulado o los Diputados para esta Compañía [...]»

27. *Ibidem*, p. 2v: «Por cuanto no es por ahora necesario mucho caudal, ni muchas naves para ir este año a la India, pues tan solamente va a comerciar».

28. *Ibidem*, p. 203: [...] supuesto que en el regimiento que se ha formado sobre la Compañía, no se trata de esto [porte y hechura de las naos] ni se previenen las cosas [...] quedando todo al arbitrio de los de la Cámara de la general administración de la Compañía [...]».

29. *Ibidem*, p. 1v: «El formar Compañía, es una junta de personas iguales, unidas y conformes, con qué hablándose verdad de unos a otros se conserve, y aumente con buena opinión de todos, que la nación portuguesa no está bien acreditada en la unión [...]. Estando interesado el rey nuestro señor, y la principal hidalguía de Portugal, podía entrar la emulación, y envidia, a querer entrometerse personas poderosas y el virrey de la India con poder o consejo, con que, quebrada la entereza de la Compañía, perdiese la opinión de su principio.

30. Anthony R. Disney, *The twilight of the Pepper...*, op. cit., p. 94.

31. António Borges Coelho, «O mercantilista Duarte...», op. cit. p. 175.

desalentaba a posibles inversores y junto con la dificultad de acción pronosticaban el fracaso de esta empresa. En última instancia, esta compañía portuguesa de las Indias orientales era una alegación en favor de los hombres de negocios, de las fuerzas de la contratación y de restaurar la reputación de los portugueses en la India.

2.3 En favor de los mercaderes

Los males que afectan al cuerpo de España eran múltiples, pero al igual que el doctor diagnosticaba curas para el enfermo, los arbitristas recetaban su propia y exclusiva cura. Por lo tanto, al igual que la medicina, la ciencia del comercio y la política también necesitaba unas reglas y unas leyes para que todo funcionara correctamente. Había una ciencia de gobierno que debía ser aplicada adecuadamente para la supervivencia del paciente, esta consistía en conversar. El buen gobierno, escribe Solis en una carta al duque de Lerma, promocionaba y defendía a los hombres de negocio, llevaba a cabo una política en defensa del crédito y promovía las artes mecánicas y de la agricultura³².

En este sentido, nuestro autor denunciaba la mala gestión realizada en cuestiones de política económica motivadas por las malas decisiones tomadas por ministros que no sabían de la contratación. Consideraba necesario nombrar expertos que dominasen la ciencia de los negocios para recuperar la vitalidad económica perdida³³. Las cualidades de estos consejeros económicos debían estar basadas en la experiencia, no en la manera de los mecánicos o artesanos sino en las ciencias del comercio, de la misma manera que los letrados y los doctores dominaban las leyes de sus respectivos campos de estudio.

A pesar de todo, Solís no especificaría cómo debía ser ese «científico» de la economía, aunque sí deja claro que debía ser un hombre experimentado en los comercios, así como él lo era. Esta denuncia no será exclusiva de Solis, otros arbitristas al comienzo del siglo XVII defendieron esta idea de romper el monopolio de la aristocracia en materias de gobierno³⁴. Este empeño por introducir a los hombres de negocios en las cuestiones de Estado se debe a la polémica candente,

32. «Carta que Duarte Gomes Solis escribió al Duque de Lerma», 20 de noviembre de 1612, fol. 7, en Duarte Gomes Solis, *Discursos sobre los comercios de las dos Indias*, Madrid, 1622.

33. Duarte, Gomes Solis, *Discursos*, 95: «Es una razón política y muy discutida entre los comerciantes que es mejor confiar el negocio de las mercancías a hombres de esta calidad, de entendimiento alcanzado por la experiencia [...]».

34. Daviken Studnicki-Gizbert, *A nation upon the sea: Portugal's Atlantic diaspora and the crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*, Oxford, Oxford University Press, 2007.

que afectaba a los grupos dirigentes y a la nobleza, de la limpieza de sangre. Esta discriminación social, tocaba directamente a Solís por ser un cristiano nuevo y ser objeto de este desplazamiento en materias de gobierno. Irónicamente, nos muestra su incomprensión ante este asunto, no entiende la exclusión de ciertas personas con la experiencia y el conocimiento para aplicar el remedio necesario para los males de la monarquía³⁵.

Frente a esta situación, proponía la participación de los naturales del reino en las finanzas de la monarquía³⁶ para salvarle de los genoveses que cobraban grandes intereses (en 1598-1599 fueron el 14,64%³⁷). Así, las propias circunstancias del momento le sonreían y la propia necesidad de la Corona actuaría como catalizador de las ansias de estos conversos por conseguir honra y fortuna. Los problemas religiosos y de limpieza de sangre quedarían relegados a un segundo plano durante el valimiento de Olivares. Este aprovecharía los recursos económicos que estaban en condiciones de ofrecer a cambio de ciertas concesiones y buenos negocios. El Estado conseguía dinero y subvenciones tanto para sanear la economía como para financiar las campañas militares. Los conversos obtenían cierta protección real, una mejora de su posición social y una oportunidad para hacer negocios³⁸.

Esta mayor transigencia con respecto a los cristianos nuevos iba a ser disfrutada incluso por el propio Solís. En 1629, tras un año de la publicación de su segundo memorial, se les concede a los conversos completa libertad de movimientos. Surgirían nuevas oportunidades para los banqueros y mercaderes lusos que veían una posibilidad para reforzar su red de negocios internacional y retornar a su tierra. Dichas redes se extendían por todo el mundo, de hecho, Solís reconoce su papel en este circuito comercial presentándose como un mercader internacional con «correspondencia con todas las partes de Europa»³⁹.

35. Duarte, Gomes Solis, Discursos, 121: «Que razón se puede dar en contra de esta, que en todas las partes del mundo sean estos hombres, como mercaderes y letrados [...] bien recibidos y que sea el respecto solo en ser mercaderes ricos, se les tenga tanto odio, que como heredado de padres a hijos se perpetúe [...]».

36. Duarte, Gomes Solis, Alegación, 52V: «el señor rey don Felipe Segundo, que Dios tiene mandó llamar a Héctor Méndez de Brito, [...] con este intento [tomar asiento] [...] otras más había en Lisboa tan ricos como él, y para Flandes con sus parientes y respondieres que podían socorrer con millones de oro y tomar a su cuenta el socorro [...]».

37. Shai Cohen, «El retorno de los judíos conversos portugueses en época del conde duque de Olivares», *Hipogrifo*, 1, 2018, pp.1-23.

38. *Ibidem*, pp 1-23.

39. Duarte, Gomes Solis, Alegación, Prólogo, p. 2v.

Funcionaría desde entonces un sistema mixto en el que participarían tanto casas de negocios portuguesas como italianas, aunque la importancia de las primeras iría acrecentándose paulatinamente. Este sistema mixto permitió a Olivares disminuir la presión de los genoveses sobre las finanzas castellanas utilizando a los lusos como sus competidores mientras que estos últimos dependían del favor del valido para alejar la amenaza inquisitoria⁴⁰.

A su vez, estos conversos formarían parte del desarrollo de dos nuevas actividades económicas relacionadas unas con otras, estas son: la industria del azúcar y el comercio de los esclavos⁴¹. Estas actividades serían el núcleo del comercio ultramarino portugués después de la segunda mitad del siglo XVII. El sistema atlántico comenzaría a ganar peso en la balanza de prioridades del imperio ultramarino luso a costa de la decadencia del *Estado da Índia*, cuyo liderazgo en los comercios con Oriente había sido sustituido por otras potencias europeas. Este viraje hacia el atlántico también se aprecia en el propio Solís cuando al final de su último memorial hace un análisis de las posibilidades económicas que podía ofrecer Brasil y su futura importancia para los portugueses⁴².

Concedor de los mecanismos que dirigen el mundo económico, Solís va un paso más allá, proponiendo un interesante proyecto. Sugerirá la creación de una universidad de comercio con sede en Madrid donde se formase a los futuros mercaderes en el arte de la contratación⁴³. Esta idea va en consonancia con el movimiento intelectual del momento que empezaba a ver la economía como un sistema organizado por sus propias leyes que podía ser analizado científicamente⁴⁴. Durante los años 1615 a 1630, hubo una producción intelectual de escritores económicos desde el francés Antoine de Montchrétien, el español Cellorigo, el flamenco Jacque de Coutre o el propio Solís.

Esta propuesta de formar la universidad fue planteada por arbitristas como Sancho de Moncada⁴⁵. Este autor español había planteado la creación de una uni-

40. Bernardo Lopez Belinchón, *Honra...*, op. cit, p. 229.

41. Jonathan I. Israel, *Diaspora within a Diaspora: Jews, Crypto-Jews, and the World of Maritime Empires (1540-1740)*, Leiden, Brill, 2002.

42. Duarte, Gomes Solis, Alegación, 262: «Que reino y provincia hay en todo el orbe, de que se pudieron sacar mayores riquezas y más seguras por las navegaciones que del estado de Brasil [...]».

43. Duarte, Gomes Solis, Alegación, 74: «Y es cierto como atrás decimos que si en esta Corte hubiera casa con título de Universidad de mercaderes, que fuera mejor gobernada en todo lo tocante a la administración de la hacienda Real [...]»

44. Lars Magnusson, *Mercantilism: The shaping...*, op. cit, pp. 73-80.

45. Sancho de Moncada, *Restauración política...*, op, cit, pp. 63-67.

versidad dedicada al arte de la gobernación, pero no solo eso, también apoyará la tesis de la existencia de una ciencia política y económica. Otra similitud, era el origen converso de ambos autores, aunque sus trayectorias serían bien distintas, el español profesor universitario y el luso experto comerciante. Esta distinción en la trayectoria vital marcaría la diferencia en sus trabajos, Moncada no logra darle esa perspectiva global que aporta Solís. Su experiencia personal en los comercios y su conocimiento de los negocios le permiten mostrar la imagen de un mundo profundamente interconectado. Igualmente, le diferenciaría el trato dado al tema de los nuevos cristianos y a la comunidad judía, omitidos en el trabajo de Moncada y, sin embargo, recurrente y repetido a lo largo de los memoriales de Solís⁴⁶.

Conclusiones

A lo largo de sus memoriales, Duarte Gomes Solís releva porque se ha ganado el título de mercantilista. En sus trabajos propondrá cuales eran las panaceas, a su modo de ver, necesarias para recuperar a la monarquía hispánica. No tendrá reparo en tocar temas controvertidos y de rechazo en algunos sectores de la población. De hecho, él pone a los nuevos cristianos y a los judíos como el centro crucial de su proyecto para la restauración de la prosperidad. Esto se debe a su experiencia en el mundo de los negocios y su capacidad para sustentar los comercios, semillas para hacer a un reino rico. Así, para recuperar el control del comercio internacional, trasladado de Amberes a Ámsterdam, era necesario promover la tolerancia a los nuevos cristianos y alabar la ciencia del comercio.

Al igual que las ciencias naturales analizaban los fenómenos en relación de su causa y su efecto, la propia economía tenía una serie de leyes que debían ser controladas y conocidas por los hombres. Este saber, de la misma manera que el conocimiento científico, se lograba a través de la experiencia. Por este motivo, los dirigentes en materia económica debían ser personas experimentadas en los comercios para lograr su correcto desarrollo.

Con respecto a las mercaderías, estas debían comerciarse siguiendo el modelo inglés y holandés, mediante una compañía comercial. Esta funcionaría bajo el paraguas de un sistema monopolístico, en concreto se estancaría la canela y el añil en sustitución de la pimienta. Se pretendía unir comercio y guerra para conseguir someter a los rebeldes holandeses. Esta unión permitiría el control de los mares y el dominio del comercio internacional que era la única manera de realizar una guerra efectiva, atacando sus transportes y ahogando sus negocios.

Por último, la compañía permitiría insertar y asimilar a los conversos a los que Solís hace un llamamiento a invertir en ella, acentuando el poco capital requerido para su puesta en funcionamiento. La dirección, tanto de esta compañía como de las decisiones en materia de política económica, debía ser asumida por personas que conocían las leyes del comercio y de la contratación. La recuperación económica tenía que ver no con quién dirigía la política, sino quién sabía dirigir la política. Era necesario promulgar leyes que se desarrollaran acorde a la evolución de los comercios y no leyes que fueran en contra de estos. Por eso, Solís insiste en la necesidad de un buen gobierno político formado por ministros mercaderes que promulgue la estimación de los comerciantes y los negocios. Por tanto, la política era decisiva para el desarrollo económico.

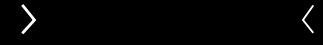
En definitiva, Duarte Gomes Solís compartió en sus trabajos, junto con otros autores contemporáneos, la emergencia de una nueva ciencia, la ciencia del comercio y la política económica. Como cristiano nuevo, sus arbitrios estuvieron marcados por estos orígenes otorgándoles una perspectiva especial en el desarrollo de la teoría mercantilista que evolucionaría durante la segunda mitad del siglo XVII y a lo largo del siguiente siglo a través de autores como Thomas Mun, John Locke o Miguel Álvarez Osorio y Redín.

Bibliografía

- BENSABAT AMZALAK, Moses., *A Economia política em Portugal: O Economista Duarte Gomes Solis*, Lisboa, Museu Comercial, 1922.
- BORGES COELHO, Antonio., «O mercantilista Duarte Gomes Solis», en Borges Coelho, Antonio, *Clérigos, Mercadores, «judeus» e Fidalgos*, Lisboa, Caminho, 1994, pp. 151-223.
- BOYAJIAN, James., *The Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580-1640*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2008.
- CALVET DE MAGALHANES, José, <<Duarte Gomes Solis>>, *Studia*, 19, 1966, pp.119-171.
- Historia Do Pensamiento Económico em Portugal. Da Idade-Média ao Mercantilismo*, Coimbra, Coimbra Editora, 1967.
- COHEN, Shai, «El retorno de los judiosconversos portugueses en época del conde duque de Olivares», *Hipogrifo*, 1, 2018, pp.1-23.
- DISNEY, Anthony., *The twilight of the Pepper Empire: Portuguese Trade in Southwest India in the Early Seventy Century*, Cambridge, Harvard University Press, 1978.
- GRIECE-HUTCHINSON, Marjorie., *Early Economic Thought 1177-1740*, Indianapolis, Liberty Fund Incorporated, 2015.
- ISRAEL, Jonathan., *Diaspora within a Diaspora: Jews, Crypto-Jews, and the World of Maritime Empires (1540-1740)*, Leiden, Brill, 2002.

46. Nathan Wachtel, «The «marrano» mercantilist theory...», op. cit. p. 182.

- European Jewry in the Age of Mercantilism, 1550-1750*, Oxford, Oxford Scholarship Online, 2012, pp. 44-47.
- LOPEZ BELINCHÓN, Bernardo., *Honra, libertad y hacienda*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2001.
- MAGNUSSON, Lars., *Mercantilism: The shaping of an Economic Language*, Londres, Routledge, 1994.
- MONCADA, Sancho., *Restauración política de España*, Madrid, 1619.
- PERROTA, Cosimo, «Early Spanish Mercantilism: The first Analysis of Underdevelopment», en Magnusson, Lars (ed.) *Mercantilist Economics. Recent Economic Thought Series*, Dordrecht, Spinger Nature, 1993, pp. 17-58.
- Thomas Mun's England's Treasure by Foreign Trade: the 17th century Manifesto for Economic Development, *History of Economics Review*, 59, 2014, pp. 94-106.
- STUDNICKI- GIZBERT, Daviken., *A nation upon the sea: Portugal's Atlantic diaspora and the crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*, Oxford, Oxford University Press, 2007.
- WACHTEL, Nathan, «The «marrano» mercantilist theory of Duarte Gomes Solis», *The Jewish Quarterly Review*, 101, 2011, pp. 164-188.



LAS CUENTAS DEL CONSULADO DE SEVILLA AL DESCUBIERTO: UNA VISITA A SUS BIENES DE PROPIOS EN EL SIGLO XVII

Alfonso Jesús Heredia López¹
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

RESUMEN

Por sus ordenanzas, el Consulado de Sevilla disponía de distintas administraciones que le proporcionaban ciertos ingresos para sufragar los gastos de funcionamiento de la institución. Los *bienes de propios* del órgano consular, gestionados por los priores y cónsules, fueron sometidos a una visita de inspección en 1642, enmarcada en la visita de Juan de Góngora a las instituciones del comercio sevillano con América. En este capítulo analizamos el funcionamiento de aquellas administraciones del Consulado, básicas para su mantenimiento ordinario, y los efectos que tuvo sobre las mismas la acción de un visitador.

Palabras clave: Consulado de Sevilla, Bienes de propios, Visita, Siglo XVII.

ABSTRACT

By its ordinances, the Consulate of Sevilla was provided of some administrations that provide income for its maintenance. The *bienes de propios* of the Consulate, which are managed by their leaders, priors and consuls, were inspected in 1642 as part of a general visit of the commercial institutions. In this paper we analyze the functioning of those basic administrations for their maintenance and the effects that the visit had on them.

Key words: Consulate of Sevilla, Bienes de propios, Visit, XVII century.

Introducción

Desde la promulgación de las ordenanzas del Consulado de Sevilla en 1556, el órgano mercantil contó para su sustento con unos recursos propios que le proporcionaban ciertos ingresos necesarios para su funcionamiento². Entre los ingresos que le fueron asignados por sus ordenanzas se fijó el cobro de una blanca al millar, cantidad que se destinaba a sufragar los gastos de salarios y demás dispendios del órgano rector mercantil³. Además, desde 1569, el Consulado contó como bien propio con la Escribanía Mayor de la Mar, que incluía la facultad de nombramiento del escribano mayor de flotas y galeones y de los escribanos de naos mercantes de la Carrera de Indias. Esta concesión, que desde 1610 fue perpetuada por un servicio a la corona, capacitó al órgano mercantil para cobrar los derechos correspondientes de los títulos de escribanos de naos, estipulados por tonelada de carga útil, y que durante el siglo XVI, y la primera mitad del siglo XVII, estaban ajustados en un real por cada tonelada que llevara el navío en el que iba a operar el escribano provisto. Los derechos devengados de esta facultad de nombramiento, cobrados por el receptor del Consulado, constituían un ingreso considerable del órgano mercantil, que ejerció este derecho desde 1570 hasta 1786⁴.

Esas administraciones, claves para sufragar los gastos de funcionamiento de la institución consular, gestionadas por los priores y cónsules del Consulado, fueron sometidas a una visita de inspección en 1642, enmarcada en la visita de

1. Personal Investigador del Departamento de Geografía, Historia y Humanidades de la Universidad de Almería en el programa *Margarita Salas* del Ministerio de Universidades, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D *Corrupción y poder en España y América (siglos XVII-XVIII)* (PID2020-114799GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

2. Antonia Heredia Herrera, «Las Ordenanzas del Consulado de Sevilla», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 56.171-173, 1973, pp. 149-183.

3. Lutgardo García Fuentes, *El comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla, 1982. p. 26.

4. Antonia Heredia Herreda, «Los escribanos de naos», en Bibiano Torres Ramírez (ed.), *Andalucía América y el mar: Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, Octubre 1989)*, Sevilla, Diputación de Huelva, 1991, pp. 283-304.



Juan de Góngora a las instituciones del comercio sevillano con América⁵. El procedimiento del visitador consistió en el reconocimiento de diferentes cuentas de las administraciones del Consulado y en averiguar cómo habían sido gestionadas por sus dirigentes y si estos se habían ajustado a lo dispuesto en las ordenanzas del órgano mercantil.

En adelante analizamos el funcionamiento de aquellas administraciones del Consulado, básicas para su mantenimiento ordinario, y los efectos que tuvo sobre las mismas la acción de un visitador, mostrando el engranaje interno de los recursos propios del órgano a mediados del siglo XVII, y los abusos o excesos que sus dirigentes habían incurrido y que salieron a la luz en la visita de Góngora sobre los recursos propios del Consulado de Sevilla.

1. El reconocimiento de las cuentas de los bienes de propios del Consulado

Buena parte de la visita de Juan de Góngora al Consulado de Sevilla consistió en el reconocimiento de diferentes cuentas de las administraciones que constituían los bienes propios del órgano mercantil. Se trataba de averiguar cómo habían gestionado los priores y cónsules las rentas y administraciones del órgano desde 1619⁶. Los interlocutores del visitador fueron Juan de Santamaría, escribano del Consulado, y Juan Antonio de Ibarra, secretario y contador del Consulado⁷. Ambos recibieron las primeras notificaciones de autos emitidos por Juan de Góngora en septiembre de 1642 en los que el visitador reclamaba los libros de las administraciones propias del Consulado desde 1619 hasta 1642⁸.

Juan Antonio de Ibarra ocupaba el puesto de secretario y contador del Consulado desde 1622 y a él fueron dirigidas las órdenes del visitador que le emplazaron a entregar las cuentas de los bienes de propios del Consulado⁹. El secretario del Consulado cumplió con el auto entregando a la visita dichas cuentas desde 1623. Sin embargo, la gestión de lo recaudado y pagado de los depósitos

del Consulado recaía en el receptor del órgano, a quien los priores y cónsules entrantes en cada año debían tomar las cuentas. Durante los años que recayeron bajo inspección fueron tres personas los que ejercieron el puesto de receptor del Consulado: Andrés de Munibe entre 1623 y 1633¹⁰, Francisco de la Parra entre 1634 y 1640¹¹, y su hermano Mateo de la Parra, quien ocupaba el cargo al inicio de la visita en 1642¹².

Durante el periodo estudiado, la renovación del personal que ocupó los puestos de receptor del Consulado estuvo marcada por el acceso de los receptores a cargos de importancia en la Casa de la Contratación. De este modo, cuando Andrés de Munibe en 1634 entró a servir el puesto de contador interino de la Casa tras la muerte del contador Antonio de Calatayud¹³, le sucedió en el empleo de receptor del Consulado Francisco de la Parra, quien a su vez, en 1640, adquirió por 12.000 ducados una plaza de juez oficial supernumerario de la Casa¹⁴, dejando en el puesto de receptor a su hermano Mateo de la Parra. Durante los años inspeccionados por Juan de Góngora, estos tres oficiales fueron los encargados de cobrar estos derechos y de realizar las libranzas de lo procedente del cobro de la blanca al millar, de los derechos devengados de los escribanos de naos derivados de la Escribanía Mayor de la Mar, y de los juros y rentas que conformaban los propios y depósitos del órgano mercantil para su sustento¹⁵.

Según lo dispuesto en la ordenanza 21 del Consulado, el receptor, junto con el prior y cónsules salientes tenían que dar cuenta de estas administraciones con todo lo que hubiesen recibido y pagado al prior y cónsules entrantes cada mes de enero, y dadas las cuentas, debían ser reconocidas por los jueces oficiales de la

10. Andrés de Munibe llevaba desde 1606 en el puesto de receptor del Consulado. Véase Enriqueta Vila Vilar, «El tesorero Andrés Munibe: entre la Casa y el Consulado», en Antonio Acosta Rodríguez, Adolfo González Rodríguez, y Enriqueta Vila Vilar (eds.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, pp. 433-447.

11. AGI, Escribanía, 1136C. Fol. 263R.

12. AGI, Escribanía, 1136C. Fol. 269R-272R.

13. Enriqueta Vila Vilar, «El tesorero Andrés Munibe...», *op. cit.* p. 441.

14. AGI, Contaduría, 88.

15. Por razones de espacio, hemos dejado fuera de este texto el análisis de la administración de los juros que tenía el Consulado de Sevilla situados en el Almojarifazgo Mayor y de Indias y en las Alcabalas de Sevilla. En 1645, el Consulado tenía tres juros: uno sobre el Almojarifazgo de Indias de 163.080 maravedíes de renta cada año; otro sobre el Almojarifazgo Mayor de 16.370 maravedíes de renta cada año y otro sobre las Alcabalas de Sevilla de 26.950 maravedíes de renta cada año. En: AGI, Escribanía, 1137C. Cuaderno 15. Fol. 123R.

5. Alfonso Jesús Heredia López, *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2021.

6. La visita incorporaba un carácter retroactivo en sus pesquisas que se remontaba hasta la última visita tomada a la Casa de la Contratación y al Consulado de Sevilla entre 1615 y 1618. Al respecto: Archivo General de Indias [AGI], Escribanía, 1136A.

7. Los nombramientos de estos cargos del Consulado en: AGI, Escribanía, 1137C. Cuaderno 15.

8. AGI, Escribanía, 1137C. Cuaderno 15. Fol. 4R.

9. AGI, Escribanía, 1137C. Cuaderno 15, Fol. 3R.

Casa para, posteriormente, ser enviadas al Consejo de Indias para su revisión¹⁶. Por tanto, que las cuentas de estas administraciones hubieran sido tomadas en tiempo y forma, según lo recogía la citada ordenanza, fue la primera cuestión que indagó el visitador tras la entrega de los libros de cuentas del Consulado por su secretario Juan Antonio de Ibarra. Pretendía conocer Juan de Góngora si el prior y cónsules habían faltado a esta obligación desde 1619. Las cuentas entregadas por el secretario del Consulado a la visita se remontaban a 1623, cuando Ibarra comenzó en el puesto y llegaron hasta 1644. El análisis de las mismas nos permite vislumbrar varias cuestiones sobre la gestión de estos depósitos del Consulado: en primer lugar, las cuentas no eran tomadas al receptor por el prior y cónsules salientes cada año como dictaban las ordenanzas; en segundo lugar, se ajustaron las cuentas en 1634 y 1642 cuando Andrés de Munibe y Francisco de la Parra dejaron de ser los receptores y, en tercer lugar, a partir de 1642, coincidiendo con el inicio de la visita al Consulado, se tomaron año a año. Además, ninguna de las cuentas de ese tiempo se habían presentado a los jueces oficiales de la Casa y, presumiblemente, tampoco al Consejo de Indias para su revisión¹⁷.

Que las cuentas de los propios del Consulado no fueran tomadas como estaba estipulado en la ordenanza 21 del órgano mercantil es indicativo de una ausencia de control del gasto de estos depósitos que podía derivar en un uso indebido de los mismos. Como demuestra la inobservancia de la norma, poco importaba al receptor y al prior y cónsules salientes dar las cuentas a la nueva dirección del Consulado –cuando cambiaba– pero al prior y cónsul entrante tampoco debía importarle el ajustamiento de estas cuentas, pues así, tampoco se sentirían en la obligación de ajustarlas cuando abandonaran la dirección.

Las consecuencias que tuvo la visita sobre esta parte de la administración del Consulado se empezaron a sentir desde la misma llegada del visitador, pues, como ya hemos comentado, a partir de 1642, coincidiendo con el inicio de la visita, las cuentas de los propios se tomaron sin dejar tiempo en medio, año a año, como estaba estipulado en la ordenanza 21. No obstante, en la visita quedó demostrado que la observancia de esta ordenanza del Consulado no se había seguido y, en 1646, el Consejo de Indias apremió al visitador a que «dé la orden necesaria para que prior y cónsules que al presente son y adelante fueren, guarden y cumplan precisamente lo dispuesto en la dicha ordenanza» insistiendo en la necesidad de que enviaran las cuentas al Consejo para su supervisión¹⁸.

Pero amén de que el mecanismo de control de las cuentas de los propios, estipulado en las ordenanzas para el gobierno del Consulado no era ejecutado, la supervisión que realizó la visita no se limitó a esta cuestión sino que las partidas de ingresos y gastos de los propios del órgano mercantil fueron revisadas por los ministros nombrados por Juan de Góngora para tal efecto. El visitador contó entre sus ayudantes para esta cuestión con Esteban de Hinojosa y Juan Conchillos Negrete, contadores de la visita, que se dedicaron a ajustar las cuentas de los propios del Consulado. Para llevar a cabo la comprobación de esas cuentas, el visitador estableció un horario para que los priores y cónsules de cada año, o sus herederos en caso de que hubieran fallecido, acudieran a la revisión de las cuentas ante su persona¹⁹.

En esta revisión de las cuentas de los propios del Consulado desde 1623 hasta 1644 que realizaron los oficiales de la visita por mandato de Juan de Góngora, se puso énfasis en conocer para qué se destinaban los fondos de estos depósitos del órgano mercantil y las pesquisas se centraron en la comprobación de los conceptos de gastos que no quedaban claros en dichas cuentas, o bien inducían a sospechas de un uso indebido o particular del dinero por parte de los priores y cónsules de los mismos. Estos fondos se debían destinar a la paga de salarios de los oficiales del Consulado, a sufragar los viajes de los priores y cónsules y de otros comisionados del órgano, tanto a Madrid como a Cádiz, Sanlúcar y otras partes de la costa de la Baja Andalucía, en definitiva, al sustento de los gastos de funcionamiento básicos del organismo. Sirva como ejemplo de la revisión que emprendió la visita sobre estas partidas de gastos las certificaciones que fueron solicitadas por Góngora a Juan Antonio de Ibarra, secretario del Consulado, sobre la forma que se había tenido en justificar las libranzas, y si para pagarlas el receptor había recibido informaciones de las ocupaciones y diligencias hechas en cada una de las relaciones de gastos y salarios. El mandamiento del visitador venía motivado porque en las libranzas que daba el Consulado para la paga de salarios y ayudas de costa que eran destinadas a las personas que nombraban para hacer viajes a Madrid y a otras partes, no constaba el concepto en virtud de que se habían librado. La certificación entregada por el secretario a la visita confirmaba que ningún prior ni cónsul, ni otras personas que salían de Sevilla comisionados por el Consulado, traían testimonios de las diligencias que hacían sino que solamente presentaban una relación de gastos causados en el viaje. Estas relaciones firmadas eran suficientes para que se les librara lo que hubieran gastado en su comisión y,

16. Antonia Heredia Herrera, «Las Ordenanzas del Consulado de Sevilla...», *op. cit.*

17. AGI, Escribanía, 1139A. Cuaderno 40. Fol. 251R-254V.

18. AGI, Escribanía, 1139C. Cuaderno 51. Fol. 113R. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora. Madrid, 24 de diciembre de 1646.

19. AGI, Escribanía, 1137C. Cuaderno 15. Fol. 13R-13V.

en el caso de que se le hubiera adelantado alguna cantidad para dicho cometido, servían como justificante para devolver el sobrante²⁰.

Asimismo, con los depósitos de propios del Consulado se sufragaban los salarios y ayudas de costa de los agentes de negocios que el órgano tenía en la Corte. Sobre los costes que se destinaban a estas personas que trabajaban en la cercanía de los Consejos de la monarquía también se centraron los esfuerzos del visitador. Para comprobar que las libranzas a agentes de negocios que estaban en los conceptos de gastos de los propios del Consulado se habían destinado a estos oficiales, el visitador pidió los acuerdos del prior y cónsules en los que se había tomado la decisión de nombrar a estos oficiales. Así, el Consulado aportó a la visita, como prueba de que esas libranzas tenían un destino claro, el nombramiento de Domingo Herrera de la Concha, agente de negocios del organismo en la Corte, que fue nombrado en 1637 por acuerdo del prior Andrés de Madariaga y los cónsules Antonio del Castillo Camargo y Pedro Fernández de Orozco²¹.

Parece claro que se pretendía tener un mayor control sobre las decisiones y las personas nombradas por el Consulado para sus negocios y comisiones, pero ante todo, sobre los gastos del órgano mercantil. Prueba de ello fue la carta remitida por el Consejo de Indias al prior y cónsules de 1644, Domingo de Sarricolea, Francisco de Suaza y Diego Domonte y Robledo, para que antes de señalar algún salario a un oficial del órgano, dieran cuenta al Consejo. El sínodo aprovechó el nombramiento por parte del prior y cónsules de Fernando de la Oliva como depositario general en Sanlúcar de Barrameda, con 100 ducados de salario señalados en sus propios, para advertir al Consulado que con anterioridad al nombramiento y a señalar el salario que iba a percibir, debía comunicar al Consejo la necesidad de la provisión del oficial y el salario que iba a llevar. La novedad imperaba en el conocimiento que reclamaba el sínodo con anterioridad al nombramiento, pues hasta el momento, el prior y cónsules se limitaban a pedir la aprobación regia de la provisión de un oficial²².

Otra prueba del control y revisión que supuso la visita para las cuentas del Consulado fueron las reiteradas peticiones de certificaciones al secretario Juan Antonio de Ibarra sobre determinadas partidas que estaban dudosas en cuanto al concepto empleado en su registro en los gastos de propios. Sirva como ejemplo la

partida de gasto registrada en 1626 con el concepto de «gastos de mar» que, según el secretario del órgano se destinó a paliar los efectos del ataque inglés a Cádiz en 1625²³.

A su vez, debido a que desde el inicio de la visita las cuentas de propios del órgano mercantil se enviaron al Consejo de Indias, hubo un aspecto concreto de la revisión de estas cuentas por parte de la visita que levantó las sospechas de Juan de Góngora, pero sobre todo del Consejo, en relación a un presunto uso ilícito de los depósitos del órgano mercantil. Se trataba del concepto de «gastos secretos», que englobaba ciertos gastos empleados en la Corte por algunos cónsules que en determinadas ocasiones se habían dirigido a la villa de Madrid a tratar asuntos del Consulado en los Consejos de la monarquía. La sombra de que ese dinero se había destinado a *engrasar* los mecanismos de toma de decisiones de la Corte en favor del Consulado sevillano, planeaba sobre los gastos ocasionados por el cónsul primero de 1646, Diego Domonte y Robledo, quien, según el Consejo, había gastado en un viaje a Madrid y Zaragoza cierta cantidad de «gastos secretos dando a entender con misterio [que] lo había hecho con algunos ministros por cuya mano había corrido»²⁴.

La presencia de Diego Domonte y Robledo en 1646, primero en Madrid y después en Zaragoza, donde se encontraba el rey siguiendo los acontecimientos de la guerra de Cataluña, se debió a la necesidad de acudir a la defensa de un pleito que había iniciado el Consulado en el Consejo de Indias para mantener la cobranza y gestión del tercio de la Lonja y del 1 % de Infantes²⁵, que el Consejo de Hacienda había dado en arrendamiento junto a los almojarifazgos de Sevilla

23. Sobre esta cuestión, véase: Antonio Domínguez Ortiz, «Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV», *Hispania. Revista española de historia*, 23, 89, 1963, p. 82. Según María Encarnación Rodríguez Vicente, la contribución del Consulado fue de 15.000 ducados, al respecto, véase: María Encarnación Rodríguez Vicente, «Los cargadores a Indias y su contribución a los gastos de la Monarquía. 1555-1750», *Anuario de Estudios Americanos*, 34, 1977, pp. 211-232.

24. AGI, Escribanía, 1139C. Cuaderno 51. Fol. 112R. Casta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora. Madrid, 24 de diciembre de 1646. Sobre los Domonte, que habían cambiado su apellido dejando atrás Almonte, véase: Enriqueta Vila Vilar y Guillermo Lohmann Villena, *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y Las Indias. Los Almonte*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2003.

25. Sobre estas rentas administradas por el Consulado véase: Enriqueta Vila Vilar, «El Consulado de Sevilla, administrador de rentas: un pleito multisecular», en *Actas del XIII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, San Juan de Puerto Rico, Academia Puertorriqueña de la Historia, 2003, I, pp. 1019-1032.

20. AGI, Escribanía, 1139A. Cuaderno 40. Fol. 203R-203V.

21. Este agente trabajaba en colaboración con Gaspar Chuman, agente general de los negocios del Consulado en la Villa y Corte y percibía 100 ducados de salario al año por cuenta de los propios del órgano mercantil. AGI, Escribanía, 1139A, Fol. 207R.

22. AGI, Escribanía, 1139A, Fol. 271 R.

a Simón Rodríguez Bueno y Jorge Fernández Olivera. Finalmente, aquel pleito resultó favorable para el Consulado que pudo mantener la administración y cobranza de estos derechos, y el propio Juan de Góngora fue el encargado de reintegrar al prior y cónsules en la posesión que tenían del tercio de la Lonja y del 1% de Infantes, despojando a los arrendadores de los almojarifazgos de la posesión que les dio el Consejo de Hacienda²⁶.

Lo cierto es que al término de su viaje, Diego Domonte presentó una relación de gastos que ponen de manifiesto el enmarañado y complicado mundo de la burocracia en la Corte, pues entre aquellas partidas había diferentes cantidades destinadas a porteros, alguaciles y otros ministros menores del Consejo de Indias, pero también «a dos personas» cuya posición desconocemos, y que se realizaron el día de la vista del pleito. No obstante, Juan de Góngora no pudo demostrar, o no le interesó demostrar, que las partidas de «gastos secretos» habían ido a parar a los consejeros de Indias que entendieron en aquel negocio²⁷. El visitador *no halló cómo probarlo* y achacó aquellas partidas como supuestas, pues ya había localizado otras partidas con conceptos falsos en el transcurso de la visita sobre estas cuentas de propios del Consulado²⁸. Es decir, quedó demostrado que, en teoría, eran partidas que, como mínimo, acabaron en los bolsillos del cónsul, pero desconocemos si las sospechas que levantaron en el Consejo sobre su presunto empleo tenían algo de veracidad.

Por tanto, que las cuentas de los depósitos del Consulado fueran remitidas para su revisión al Consejo de Indias, como dictaba la ordenanza del órgano mercantil, y como efectivamente se remitieron tras la llegada del visitador a Sevilla, dio lugar a un mayor control regio de esta administración del Consulado.

26. AGI, Indiferente, 436. L. 13. Fol. 196V-199R. Real Cédula a don Juan de Góngora, presidente de la Casa de la Contratación para que en cumplimiento de los contratos hechos con el prior y cónsules de Sevilla, les reintegre la posesión de la administración y cobranzas del 1% y un tercio de la Lonja, despojando a los arrendadores de los almojarifazgos. Zaragoza, 14 de octubre de 1646.

27. La relación de los gastos ocasionados y las libranzas del receptor del Consulado cobradas por Diego Domonte y Robledo en el viaje a Madrid y Zaragoza se encuentran en: AGI, Escribanía, 1139A. Cuaderno 40. Fol. 411R-415R.

28. AGI, Escribanía, 1139C. Cuaderno 51. Fol. 115R. Carta de Gabriel de Ocaña y Alarcón a Juan de Góngora. Madrid, 12 de enero de 1647.

2. La Escribanía Mayor de la Mar: un recurso imprescindible del Consulado de Sevilla

La supervisión que realizó el visitador sobre los ingresos y gastos de los propios del Consulado se centró de una manera más exhaustiva en la gestión de lo recaudado en concepto de derechos de la Escribanía Mayor de la Mar. Los primeros pasos de Juan de Góngora para averiguar cómo gestionaba el Consulado los nombramientos y el cobro de derechos de las escribanías de naos se dieron en diciembre de 1643 cuando solicitó a Pedro Fernández de Orozco, Juan Alonso de Camino y Francisco de Suaza, prior y cónsules de dicho año, que exhibieran ante la visita los títulos originales de las escribanías de la mar con la facultad que tenían del rey para nombrar los escribanos de las naos que hacían el viaje a América. Desde los primeros autos dirigidos al Consulado en relación a esta administración, las pesquisas del visitador estuvieron destinadas a conocer el precio en que el prior y cónsules habían arrendado o vendido estas escribanías desde 1619 hasta 1643²⁹.

Los interrogantes acerca de esta administración del Consulado son todavía numerosos. Los estudios sobre los escribanos de naos nombrados por el Consulado, como señaló Antonia Heredia en el único trabajo monográfico sobre los mismos, se han quedado en la letra rígida de los textos legales³⁰, sin diferenciar entre la teoría y la actuación real de dichos escribanos³¹. A partir del análisis del transcurso de la visita sobre esta parte de las administraciones que gestionaba el Consulado, hemos podido reconstruir cómo eran nombrados los escribanos de naos por el Consulado, qué derechos y beneficios recibía el órgano mercantil, cómo utilizaban el prior y cónsules esta potestad de nombramiento de los referidos escribanos y en qué momento eran nombrados.

Como hemos referido con anterioridad, desde 1596, el nombramiento de los escribanos de naos, tanto mercantes como de los galeones de la defensa de la flota, fue una potestad del Consulado, ampliada a perpetuidad en 1610. La facultad de nombramiento de todos los escribanos que iban a bordo de las naos que hacían el viaje a Indias capacitaba al Consulado a cobrar los derechos correspondientes por la expedición del título. Los escribanos nombrados debían abonar un real por cada tonelada que tuviera el navío donde iban a realizar el viaje. En la facultad recibida por el Consulado no quedó estipulado lo que debía percibir en con-

29. AGI, Escribanía, 1137C. Cuaderno 15. Fol. 33R.

30. Las atribuciones de los escribanos de naos quedaron recogidas en la *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro IX, Título XX.

31. Antonia Heredia Herrera, «Los escribanos de naos...», *op. cit.* p. 284.

cepto de derechos por los títulos de escribanos de naos que despachaba³². Ante esta ambigüedad, como era previsible, el Consulado intentó en ciertas ocasiones aumentar estos derechos, como efectivamente se aumentaron en la segunda mitad del siglo XVII a dos reales por tonelada. Uno de estos intentos tuvo lugar en 1623, cuando el órgano mercantil pretendió aumentar los derechos que percibía por este concepto a dos reales por tonelada, motivo que provocó la protesta de los dueños y maestros de naos y los escribanos de ellas ante la Casa de la Contratación. El agravio, denunciado por parte de los afectados por ese incremento, generó un pleito que fue visto en la sala de gobierno de la Casa y que se resolvió por auto de vista y revista a favor de los peticionarios y en contra de la subida a dos reales por tonelada que pretendía el Consulado³³.

Juan de Góngora, además de averiguar cuánto percibía el Consulado por la facultad de nombramiento de los escribanos, llevó a cabo una supervisión de lo recaudado por este concepto en el conjunto de bienes de propios del Consulado. El visitador inspeccionó lo procedente de la Escribanía Mayor de la Mar desde 1623 hasta 1644³⁴. Es decir, Góngora comprobó cuáles habían sido las cantidades que había percibido el Consulado en concepto de derechos de escribanos de naos entre dichas fechas y si estos derechos habían pasado a engrosar íntegramente los depósitos del órgano mercantil. De nuevo, al igual que con el resto de cuentas que el Consulado presentó a la visita a petición del visitador, Juan Antonio de Ibarra exhibió las certificaciones que detallaban lo percibido por el órgano mercantil por los derechos de la Escribanía Mayor de la Mar. Estas certificaciones nos demuestran la importancia que tuvieron estos ingresos para el sustento del Consulado:

Tabla 1. Valor de las escribanías de naos entre 1623 y 1644

Año	Maravedíes de plata
1623	677.824
1624	557.668
1625	492.524
1626	444.618
1627	555.408

32. *Ibidem*. p. 293.

33. AGI, Escribanía, 1139A. Cuaderno 40. Fol. 154V-167R.

34. AGI, Escribanía, 1137C. Cuaderno 15. Fol. 118.

Año	Maravedíes de plata
1628	539.036
1629	152.558
1630	508.946
1631	1.640.500
1632	1.196.320
1633	1.759.774
1634	2.189.290
1635	1.802.694
1636	820.335
1637	977.360
1638	1.137.086
1639	533.350
1640	1.595.367
1641 a 1644	4.544.089
Total:	22.123.747

Fuente: elaboración propia a partir de AGI, Escribanía, 1137B. Cuaderno 18. Fol. 360R-360V.

El secretario del Consulado completó aquella certificación afirmando que la distribución de lo procedido de las escribanías de naos se había destinado a la paga de salarios, a viajes fuera de Sevilla y a correos a diferentes partes y «no en otra cosa». Pero esto, al menos durante la coyuntura estudiada, no había sido siempre así. De hecho, si observamos la tabla antecedente, es perceptible cómo a partir de 1631 las cantidades percibidas por el Consulado aumentaron sobremanera. ¿Qué ocurrió a partir de dicha fecha? No hubo una multiplicación de las naos que salieron para Indias a partir de 1631 que incrementara excesivamente los derechos percibidos por el Consulado por este concepto, sino que lo que ocurrió fue que varió la cobranza de ese derecho después de 1630. En efecto, la facultad de nombramiento que tenían el prior y cónsules para poner en las flotas a personajes de la importancia de los escribanos ante quienes debían pasar todas las escrituras que se formalizaran durante el viaje a las Indias, llevó a los dirigentes del órgano consular a considerar esta administración como un bien propio, no tanto del Consulado, que lo era, sino de los propios priores y cónsules que lo administraban. En otras palabras, el favor y la venalidad estuvieron muy presentes en el nombramiento de

los escribanos de naos, pese a que el prior y cónsules debían hacer la provisión de estos oficios graciosamente, como hasta 1569 las habían hecho los jueces oficiales de la Casa de la Contratación, sin percibir más cantidad que los derechos deven-gados. Por tanto, la siguiente cuestión que se suscita, atendiendo a la diferencia observada a partir de 1631 en las cantidades percibidas por el Consulado en concepto de derechos de escribanos de naos, sería si, durante la coyuntura sometida a inspección esta cantidad pasó a engrosar cada año los propios del Consulado o por el contrario acabó en otros destinos.

La respuesta a este interrogante la encontramos en una petición que determinados cargadores del comercio sevillano hicieron al Consulado el 15 de enero de 1630³⁵. En aquella petición, 55 cargadores³⁶, reclamaron al prior y cónsules que respetaran la posesión de la Escribanía Mayor de la Mar como propios del Consulado, con todos sus aprovechamientos, y que cesaran de la práctica de hacer gracias de las escribanías. La petición del comercio no venía motivada porque el prior y cónsules hicieran los nombramientos graciosamente, sino porque hacían la provisión de estos empleos en las flotas sin que los beneficiarios dieran al Consulado lo que verdaderamente valían, quedando parte del dinero en manos de los dirigentes en recompensa por el nombramiento. Es decir, se trataba de una venta encubierta de las escribanías de naos en la que parte del producto que generaban recaía sobre los priores y cónsules. Para evitar esta situación, que consideraban lesiva para los intereses del comercio, los cargadores firmantes pedían que todo lo procedido del valor de las escribanías de naos pasara a engrosar los propios del Consulado y se aumentara el salario del prior y cónsules, en 600 ducados al año más para el primero, y 300 ducados al año más para los segundos. Pretendían con este ofrecimiento a los dirigentes que dejaran de llevar «públicamente ni secretamente» más cantidad de la señalada «quedando todos los aprovechamientos de dicha escribanía para propios de este Consulado a quién verdaderamente pertenecen»³⁷.

35. AGI, Escribanía, 1137B. Cuaderno 18. Fol. 191V-193V.

36. La petición iba encabezada por Jerónimo de Orozco, Francisco de Contreras, Juan Martínez de Soto, Diego de Encalada, Pedro de Jalón y Lope de Olloqui. Pero además, la firmaron cargadores tan significativos como el recién elegido cónsul de 1630, Juan de Munibe, o los futuros dirigentes Antonio del Castillo Camargo, Fernando de Almonte y Pedro Fernández de Orozco entre otros. Véase: AGI, Escribanía, 1137B. Cuaderno 18. Fol. 193V.

37. *Ibidem*.

El prior y cónsules aceptaron aquella petición del comercio, pero no sin antes hacer una muestra de su autoridad, pues reconocieron que los nombramientos y gracias que hacían de los escribanos de naos eran de su potestad y estaban a su disposición. Aun así, no rechazaron el incremento de los salarios que ofrecía el comercio como sustitución de la satisfacción que se llevaban por hacer dichos nombramientos. Es decir, reconocieron el prior y cónsules que se quedaban con parte de lo recaudado por estos nombramientos al aceptar el aumento de salario «en lugar del derecho que tenían». Esta cuestión explicaría el gran desajuste entre lo recaudado por este concepto antes y después de la petición del comercio de 1630. Además, fueron varios los testigos que declararon ante Juan de Góngora que las escribanías las vendían los priores y cónsules de cada año, y que se aprovechaban del dinero procedido de ellas y lo repartían entre ellos mismos. De este tenor fueron declaraciones como la de Lope Rico, Cristóbal García de Ávila o Juan de Céspedes. Este último además afirmó que el aumento de salarios que ofreció el comercio al prior y cónsules fue precisamente para evitar que se aprovecharan de lo procedido por la venta de las escribanías de naos³⁸.

Esta situación denunciada por el comercio se venía dando, al menos, desde 1622. En dicho año, por acuerdo del prior y cónsules, el Consulado comenzó a beneficiar los nombramientos de las escribanías pues, según reconocían, «ya las vendían los nombrados por ellos para esos puestos y así cesaría esta práctica»³⁹. Esto último está en relación con otra cuestión clave en referencia a esta administración, como era en qué momento se hacían los nombramientos de los escribanos de naos. A partir de 1570, cuando el Consulado fue el encargado de hacer estos nombramientos, la excesiva antelación con que eran nombrados los escribanos de naos provocaba que los provistos negociaran los títulos. Por ese motivo, en 1587, una Real Provisión señaló que el prior y cónsules no pudieran dar los títulos hasta haber sido pregonada la flota⁴⁰. Pues bien, como hemos visto, este fue el motivo esgrimido por el prior y cónsules en 1622 para beneficiar estos títulos de escribanos de naos.

Conclusiones

A mediados del siglo xvii, cuando se produjo la visita de Juan de Góngora al Consulado de Sevilla, el órgano consular era una potente administración que con-

38. AGI, Escribanía, 1147B. Pieza 44.

39. AGI, Escribanía, 1137B. Cuaderno 18. Fol. 196R-197R.

40. Antonia Heredia Herrera, «Los escribanos de naos...», *op. cit.* p. 293.

trolaba numerosos resortes de la Carrera, y que había visto crecer su personal y sus responsabilidades en la gestión del comercio sevillano con las Indias. Resulta claro que para poder ejercer aquellas funciones precisaba de unos ingresos que le facultaran tener una nómina de empleados, unos agentes en la Corte y, en definitiva, unos recursos con los que ejercer sus competencias. Aquellos ingresos estaban formados principalmente por el cobro de una blanca al millar y por lo procedente de los derechos devengados del despacho de los títulos de escribanos pertenecientes a la Escribanía Mayor de la Mar.

La visita de Juan de Góngora sobre estas administraciones del Consulado tuvo como objetivo averiguar cómo habían gestionado los priores y cónsules las administraciones que engrosaban los depósitos del Consulado desde 1619. En aquella inspección quedó de manifiesto que lo dictado en las ordenanzas del órgano no se cumplía. Como hemos visto, la rendición de cuentas que debían presentar el receptor y el prior y cónsul saliente cada año a la nueva dirección del organismo no se efectuaba. Menos aun eran enviadas aquellas cuentas para su supervisión a la Casa de la Contratación y posteriormente al Consejo de Indias. Solo se ajustaban las cuentas de las bolsas y depósitos del Consulado cuando se producía un cambio de titular en el puesto de receptor, como ocurrió en 1634 y 1642 cuando Andrés de Munibe y Francisco de la Parra dejaron aquel cargo.

Sin embargo, la presencia de un visitador en el Consulado a partir de 1642 obligó a modificar la forma en la que el receptor y la dirección consular hacían la rendición de cuentas. A partir de dicho año se tomaron las cuentas de los propios del órgano mercantil año a año y también fueron enviadas para su supervisión a la Casa de la Contratación y al Consejo de Indias. Por tanto, la visita evidenció que la labor de control de aquellas cuentas no era la dispuesta en las ordenanzas. No obstante, en el reconocimiento de las mismas por parte de la visita, es necesario destacar que, a partir de que se enviaron al Consejo para su supervisión, como estaba dispuesto en las ordenanzas del Consulado, se produjo un mayor control regio de los depósitos del órgano y de sus ingresos y gastos.

Además de lo anterior, la inspección de Góngora sobre estas administraciones indagó en los conceptos de ingresos y gastos de estos depósitos del Consulado. Las sospechas de un uso indebido por parte de los priores y cónsules de lo procedente de los ingresos de los propios del Consulado planearon sobre las pesquisas de la visita. Los conceptos de gasto expresados en las libranzas eran muy opacos y guardaban con recelo la pormenorización de aquellos gastos. Como hemos visto, las libranzas estaban justificadas con una mera relación de gastos, sin recados ni otras certificaciones que las avalaran.

Por último, la visita evidenció que la gestión de la Escribanía Mayor de la Mar por parte de los priores y cónsules constituyó una fuente de ganancias adicionales para los dirigentes del Consulado. Los derechos devengados del despacho de los títulos de escribanos de naos eran considerables, razón por la que los priores y cónsules participaron de los mismos vendiendo los nombramientos de escribanos de naos, sin poderlo hacer, y lo que era más grave aún, pasando el producto de aquellas ventas a engrosar los propios bolsillos de los dirigentes del Consulado y no los bienes de propios del Consulado.

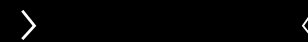
Bibliografía

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV», *Hispania. Revista española de historia*, 23, 1963, pp. 71-110.
- GARCÍA FUENTES, Lutgardo, *El comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1982.
- HEREDIA HERRERA, Antonia, «Las ordenanzas del Consulado de Sevilla», *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 56, 1973, pp. 149-183.
- , «Los escribanos de naos», en Bibiano TORRES RAMÍREZ (ed.), *Andalucía América y el mar: Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de la Rábida, Octubre 1989)*, Sevilla, Diputación de Huelva, 1991, pp. 283-304.
- HEREDIA LÓPEZ, Alfonso Jesús, *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2021.
- RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación, «Los cargadores a Indias y su contribución a los gastos de la Monarquía. 1555-1750», *Anuario de Estudios Americanos*, 34, 1977, pp. 211-232.
- VILA VILAR, Enriqueta, «El tesorero Andrés Munibe: entre la Casa y el Consulado», en Antonio ACOSTA RODRÍGUEZ, Adolfo GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y Enriqueta VILA VILAR (eds.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, pp. 433-447.
- , «El Consulado de Sevilla, administrador de rentas: un pleito multiseccular», en *Actas del XIII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, San Juan de Puerto Rico, Academia Puertorriqueña de la Historia, 2003, I, pp. 1019-1032.
- VILA VILAR, Enriqueta y LOHMANN VILLENA, Guillermo, *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y Las Indias. Los Almonte*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2003.

5

Los caminos de la fe

Anxo Rodríguez Lemos
COORDINADOR



HOSPITALES, IGLESIAS Y CONGREGACIONES NACIONALES EN MADRID: EL HOSPITAL Y LA IGLESIA DE MONTSERRAT

Jennifer Azañedo Méndez
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo se va a tratar las congregaciones nacionales en Madrid. Y específicamente, el hospital y la iglesia de Montserrat. Las instituciones de hospitalidad que se van a tratar son: San Pedro de los Italianos, el hospital de San Andrés de los Flamencos, y la Cofradía y Hermandad de San Andrés. El hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses, el hospital de San Luis de los Franceses y, el hospital y colegio de los Irlandeses. Especialmente, se tratará en profundidad el hospital y la iglesia de Montserrat, debido a la escasez de estudios específicos que existe a su alrededor.

Palabras clave: Montserrat, hospital nacional, iglesia, Madrid, siglo XVII.

ABSTRACT

In this paper the national congregations will be treated in Madrid. And specifically, the hospital and the church of Montserrat. The hospitality institutions that will be discussed are: San Pedro de los Italianos, San Andrés de los Flamencos hospital, and the Brotherhood and Brotherhood of San Andrés. The hospital and church of San Antonio de los Portugueses, the hospital of San Luis de los Franceses and the hospital and college of the Irish. Especially, the hospital and the church of Montserrat will be treated in depth, due to the scarcity of specific studies that exist around them.

Key words: Montserrat, national hospital, church, Madrid, century.

Introducción

El interés del presente trabajo radica en que los hospitales, iglesias y congregaciones asistenciales en Madrid. Son instituciones poco conocidas del reinado de los Austrias, que contribuyeron con una importante labor caritativa, y que forman parte de la Corte. Estas, podían ser nacionales, teniendo que ver con aquellos reinos que conformaban la Monarquía Hispánica. O también, podían ser

extranjeras: se trataría de instituciones ajenas a la Monarquía Hispánica, pero que consiguen un grado de representatividad suficiente como para poder establecer estas fundaciones. Dentro de las nacionales, se encuentra el hospital e iglesia de Montserrat.

Para su realización, se han seguido los trabajos precedentes del libro *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, especialmente la «Presentación» y «Los espacios físicos de representatividad de las comunidades extranjeras en España. Un estado de la cuestión» de Bernardo José García García. Junto con Tamar Herzog en *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*. Y siguiendo la línea metodológica de *El hospital de los italianos de Madrid y el consejo de Italia en el reinado de Felipe IV: consejos territoriales y representación de los reinos* de Manuel Rivero Rodríguez.

1. Hospitales, iglesias y congregaciones nacionales en Madrid durante la Edad Moderna

Dado que la religión cohesionaba el entramado social, y que aquellos que representan el poder político se ven condicionados tanto por sus creencias religiosas, como que deben de ser obedecidos, esta situación daría como resultado la fundación de obras religiosas¹. Los residentes, tanto nacionales como extranjeros, decidieron asociarse para proporcionarse ayuda material y espiritual. Surgiendo

1. Jesús Izquierdo Martín, José Miguel López Farcía, Juan Francisco Martín de las Mulas, Rafael Méndez Sastre, Guadalupe Moreno López, y Jose Luis de Pablo Gafas, «Religiosidad barroca y oligarquías urbanas: la estrategia del clero regular madrileño.» en Universidad Autónoma de Madrid y Casa Velázquez, (ed.), *Madrid en la época moderna: espacio, sociedad y cultura*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1991, p. 266.



instituciones formadas por aquellos que habían nacido en un determinado lugar fuera de Madrid, pero que, en ese momento, se encontraban viviendo en Madrid².

En el caso concreto del hospital e iglesia de Montserrat, hay que tener en cuenta que es un tema prácticamente desconocido, que precisa de atención. Ya que las menciones que se han hecho de él en la bibliografía han sido escasas y no ocupaba un espacio destacado. También, hay que tener en cuenta que de entre las instituciones más relevantes de una ciudad, se encuentran sus iglesias y hospitales. En este caso concreto, tanto el hospital, como la iglesia de Montserrat estarían representando a la Corona de Aragón en Madrid³.

La manera de distinguir a un extranjero de aquel que no lo es, es siendo vecinos o naturales y disfrutando de sus derechos⁴.

Estas instituciones, actuarían de representantes nacionales, prestando servicios asistenciales a sus naturales⁵ siendo el rey sería su protector. Situadas habitualmente en lugares donde eran muy visibles⁶, quieren tener un espacio propio

2. Aparicio Concepción Lopezosa, «La asistencia hospitalaria en Madrid en la Edad Moderna. Hospitales regionales y extranjeros.», *Revista de arte, geografía e historia.*, 5, 2002, p. 120. Se trata de una consulta general sobre hospitales en la Edad Moderna. Para esto mismo, también se puede leer a: María Jesús López Portero, «Los hospitales como manifestación de religiosidad popular en la Edad Moderna establecimientos hospitalarios en Valdemoro (Madrid).», *Memoria ecclesiae*, 20, 2002, pp. 165-92. También a José Luis Reyes Leoz, «Aproximación a las fuentes documentales para la historia de la beneficencia madrileña en la Edad Moderna: los hospitales de Madrid.», (ed.) Comunidad de Madrid y Dirección General de Patrimonio Cultural, *Jornadas sobre fuentes documentales para la historia de Madrid*, Madrid, Equipo de Madrid de Estudios Históricos, 1990, pp. 251-64.

3. Teresa Canet Aparisi, «La Corona de Aragón. El modelo político y sus marcos históricos», *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿Dos modelos políticos?*, Madrid, Casa Velázquez, 2010, pp. 4-10.

4. Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 28.

5. Bernardo José, García García, «Presentación», en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Ediciones Doce Calles, 2014, p. 16.

Se trata de un capítulo que ofrece una definición descriptiva de las corporaciones de nación: especifica qué función desempeñan, qué relación tienen con los naturales a los que representan. Y el motivo por el que surge la necesidad de este tipo de instituciones.

6. Bernardo José, García García, «Los espacios físicos de representatividad de las comunidades extranjeras en España. Un estado de la cuestión», en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Ediciones Doce Calles, 2014, p. 16.

en la Corte⁷ para poder estar cerca del poder político y de la distribución de la gracia real⁸. Sin embargo, este tipo de instituciones, podían presentar problemas económicos, podían funcionar menos de lo que se tenía planteado, estaban expuestas a diversas coyunturas políticas y tenían que hacer frente a una elevada competencia por la gracia real⁹.

1.1. Hospitales de nación

En primer lugar, el hospital de San Pedro y San Pablo de los Italianos sería fundado el 15 de marzo de 1579 con la intención de reunir diversos tipos de asistencia y de conservar tanto las relaciones entre Roma y la Monarquía Hispánica¹⁰, como sus respectivos intereses comerciales y políticos¹¹. Sería una manera de suavizar las tirantezas existentes desde el siglo XVI y durante el XVII¹². La fundaría Camilo Gaetano Patriarca Alejandrino, Nuncio Apostólico y Coletor general en España¹³. Existirían dos posibles fechas de fundación: o bien en 1598, o en 1579¹⁴. La actividad de este hospital era dirigida por un consejo de seis gobernadores de Nápoles, Milán, Sicilia, Roma, Florencia y Génova¹⁵.

Luego, el hospital de San Andrés de los Flamencos, y la Cofradía y Hermandad de San Andrés se encuentra en el contexto de las complicadas relaciones

7. *Ibidem.*, p. 22.

8. *Ibidem.*, p. 24.

9. *Ibidem.*, pp. 27-30.

10. Elisa Novi Chavarria, *Accogliere e Curare*, Roma, Viella, 2020, pp. 17-22. Se trata de un estudio sobre las instituciones de caridad en Italia y su gestión por parte de la Monarquía Hispánica.

11. Manuel Rivero Rodríguez, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, p. 16.

12. José Martínez Millán, «El triunfo de Roma. Las relaciones entre el Papado y la Monarquía Católica durante el siglo XVII.», *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Ediciones Polifemo, 2010, pp. 549-681.

13. Gerónimo Quintana, *A la muy antigua, noble y coronada Villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza.*, Vol 2, Madrid, ABACO, 1980, p. 450.

14. Hortensia Lo Cascio Loureiro, *Historia de Madrid. (Episodios 1561-1932) e historia documentada de la antigua Iglesia Hospital de S. Pedro y S. Pablo, de Madrid, titulada de los italianos*, Madrid, Imprenta de comercio, 1932, pp. 123-138. Hace una recopilación de la historia madrileña, dedicándole un apartado final a la iglesia y hospital de los italianos.

15. Manuel Rivero Rodríguez, «La preeminencia del Consejo de Italia y el sentimiento de la nación italiana», en Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño y Bernardo José García García, (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 512-513.

existentes entre los Países Bajos y la Monarquía Hispánica¹⁶. Se origina y asiste a aquellos originarios de los Países Bajos. Su fundación se sitúa en torno a finales del siglo XVI, y los primeros años del XVII¹⁷, siendo un hospital que no recibiría rentas fijas ni subvenciones importantes por parte de la Corona¹⁸.

Y, por último, el hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses es otra fundación nacional que atiende a los pobres de la nación portuguesa que se encuentran en Madrid. Y que, sería fundado por Felipe III¹⁹ en 1606 según Quintana²⁰ y a instancia del Consejo de Portugal. Concretamente, el Hospital de los Portugueses formaba parte del Patronato Regio y recibía el título de Hospital Real²¹.

1.2. Hospitales ajenos a la Monarquía Hispánica

El Hospital de San Luis de los Franceses fue fundado en 1613 por Henri de Saureulx siguiendo el mismo modelo que el resto de los hospitales madrileños. Con la diferencia de que ya no tendrían que ver con la Monarquía Hispánica. Sino que ya se tratarían de fundaciones extranjeras. Sería una obra pía apoyada por Felipe III y bajo su Real Patronato²². Al estar bajo el Real Patronato de Felipe

16. Carlos Álvarez Nogal, «La transferencia de dinero a Flandes en el siglo XVII», en Carmen Sanz Ayán y Bernardo J. García García (eds.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 205-31.

17. Bernardo José García García, «La Real Diputación de San Andrés de los Flamencos. Formas de patronazgo e identidad en el siglo XVII.», *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, 2014, pp. 59-66.

18. Vidal Galache, y Vidal Galache. *Historia del Hospital de San Andrés de los flamencos*, Madrid, Nerea, 1996, p. 32.

19. Juan Ignacio Pulido Serrano, «El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses», en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales, *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Ediciones Doce Calles, 2014, pp. 35-39. Este capítulo, aportará información sobre cómo es este hospital y su hermandad.

20. Gerónimo Quintana, *A la muy antigua*, op. cit, p. 450.

21. Juan Ignacio Pulido Serrano, «El Consejo de Portugal op. cit, pp. 35-39.

22. Carlos Infantes Buil, «El Real Hospital de San Luis de los Franceses (1613-1700). Inmigración, beneficencia y redes sociales francesas en el Madrid de los Austrias» en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (ed.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Ediciones

III debía de proteger y mantener económicamente este tipo de obras, a cambio del derecho de presentación y de la elección directa o indirecta de sus cargos. El hospital tendría que sufrir las consecuencias de las guerras y represalias existentes entre ambas naciones, siendo cerrado en varias ocasiones y coincidiendo esos cierres, con las guerras mantenidas en contra de Luis XIV²³.

Por otro lado, el Colegio Irlandés de Madrid, o también llamado el Colegio de San Patricio fue fundado en 1629 por Theobald Stapleton. Se encontraba situado en la calle del Humilladero y cerca de la Calle Toledo, la actual Calle de los Irlandeses. La institución era Colegio, Hospital e Iglesia. La fundación de esta institución se enmarca dentro del contexto fundacional de Colegios irlandeses durante los siglos XVI y XVII²⁴. El sacerdote diocesano Cashel Theobald Stapleton el 2 de abril de 1629 puso en marcha la fundación del Colegio Irlandés de Madrid, recayendo en la jurisdicción eclesiástica. Stapleton fundó el Colegio, la iglesia y el hospital en la misma calle del Humilladero²⁵.

2. El hospital y la iglesia de Montserrat en Madrid

2.1. Hospital

El 12 de agosto de 1616, Gaspar Pons²⁶, caballero catalán residente en Madrid y miembro del Consejo de Hacienda²⁷, le propuso al rey la fundación de un hospital al que pudieran ir todos los naturales de la Corona de Aragón²⁸. Para ello, hará

Doce Calles, 2014, pp. 109-139. Se trata de otra institución madrileña que se encuentra condicionada por las difíciles relaciones establecidas con Francia. Y de la que, Buil, proporciona información concentrándose especialmente en las bases que sentó su fundador.

23. *Ibidem*, p. 109-139.

24. José Montero Alonso, *Recuerdos irlandeses en Madrid*, en Instituto de estudios madrileños C.S.I.C (ed.), Madrid, Rigorma Grafic, 1992, pp. 7-9.

25. *Ibidem*, pp. 228-230.

26. Toma de posición del procurador fiscal en nombre del Consejo Supremo de Aragón, en Madrid a 16 de octubre de 1617, Archivo General de Palacio [AGP]. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7277, Caja 1, Expediente 12.

27. Secretaría contaduría gobierno de la iglesia hospital de Nuestra Señora de Montserrat desde su origen hasta 1665. Manuscrito original anónimo, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7316, Caja 121, Expediente 11.

28. José Luis Barrio Moya, «La librería de Don pablo Gil, clérigo castellanense, cura y colector del Hospital de Montserrat en Madrid», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* LXXI, pp. 533.

donación al rey de la Casa de Campo²⁹ que antes de ello utilizaba para divertirse³⁰. El allegado fiscal y patrimonial en el dicho Supremo Consejo de Aragón, tomaría posesión de la propiedad el 16 de octubre³¹ de 1617³². Se harían uso de unas casas que se encontraban en la Parroquia de Sant Justo y Pastor, fuera de la villa, para la fundación del hospital. Felipe IV dejará cinco mil ducados para gastar en el edificio. Una vez que se da la licencia para fundar el hospital, y se ha fundado, se procede a buscar todo lo necesario para la custodia del Santísimo Sacramento³³. Por otro lado, mantener económicamente estas instituciones no era sencillo, y este hospital no sería una excepción, pidiendo para los gastos de caridad en 1639³⁴. En 1632 el hospital también tuvo algún conflicto interno, puesto que fue objeto de una visita por San Cebrián (el visitador) y el Nuncio de su Santidad³⁵.

En junio de 1657 se pide licencia para trasladar el Hospital a la calle de Atocha, y para edificar la Iglesia junto al edificio junto con el nuevo hospital³⁶. Inicialmente, se encontraba fundado en Lavapiés. Y su traslado conllevó ciertos problemas: «algunos de la Villa dicen que no se ha recibido [la orden y licencia del rey para trasladar el Hospital] y embarazan la obra que se ha empezado»³⁷.

29. Toma de posición del procurador fiscal en nombre del Consejo Supremo de Aragón, en Madrid a 16 de octubre de 1617, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7277, Caja 1, Expediente 12.

30. Historia de la iglesia y hospital de Nuestra Señora de Montserrat desde su origen hasta 1665. Manuscrito original anónimo, 1605, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7316, Caja 121, Expediente 11.

31. Toma de posición del procurador fiscal en nombre del Consejo Supremo de Aragón, en Madrid a 16 de octubre de 1617, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7277, Caja 1, Expediente 12.

32. Los aposentadores tratan de quitarle la casa que le ha dado aposento a Gaspar Pons, en Madrid a 1616, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7277, Caja 1, Expediente 13.

33. Licencia para fundar el hospital de la Corona de Aragón, en Madrid 23 de agosto de 1617, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7277, Caja 1, Expediente 14.

34. Es un privilegio otorgado por Felipe IV al Hospital, por el que no debe de faltar la limosna, en Madrid 30 de julio de 1639, Archivo de la Corona de Aragón [ACA]. Consejo de Aragón, Legajo 1354, número 51.

35. Al administrador del Hospital de Aragón le interesan los papeles correspondientes a la jurisdicción espiritual, en Madrid a 28 de febrero de 1632, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7277, Caja 2, Expediente 5.

36. Licencia para trasladar el Hospital y construir la Iglesia, en Toledo a 10 de junio de 1657, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7278, Caja 3, Expediente 6.

37. Advertencia a la Villa de Madrid de la traslación del Hospital, en Madrid y Toledo en noviembre de 1657, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7278, Caja 3, Expediente 7.

En 1658 se puso la primera piedra del Hospital en la Plazuela de Antón Martín³⁸. Se compraron las casas correspondientes para poder conseguir tener el espacio suficiente para construir tanto el hospital, como la iglesia. Estando también, en el mejor puesto de la plazuela³⁹. Se alega, como motivo del traslado del Hospital, que no estaba bien situado. Ni para los enfermos, ni para el comercio. Por lo que se encontró un lugar mejor enfrente de la Iglesia de Antón Martín⁴⁰. «Pues ni puede ser más sano, ni más desahogado, ni más decente». Por lo tanto, no serán sólo los motivos económicos, los que lleven al traslado. Sino también, la consideración de que el nuevo lugar, sería más sano para los enfermos⁴¹. Costaría catorce mil ducados, pagados una parte al contado y el resto a plazos. Estarían en la inauguración Bernardo de Pons, junto con otras personalidades, la mayoría relacionadas con el reino de Aragón. La primera piedra tendría una cavidad para introducir algunas monedas de oro, plata, cobre y un pergamino⁴².

Por lo que se refiere a los descendientes del fundador Gaspar Pons continúan teniendo buena relación tanto con el hospital, como con la iglesia: durante el reinado de Carlos II, existe un testamento de Jerónimo Justa y Pont.

Se otorga la escritura de obligación de los veinticuatro mil reales a favor de la capellanía, se pagarían en diciembre de 1675 para que se empiece a construir. En ella, el capellán debe de decir dos misas diarias, además de las correspondientes para la familia Pont y el responso. En cuanto a la elección de nuevos capellanes, se mirará el parentesco. Serán elegidos por los patronos en un plazo de treinta días.

En último lugar, Jerónimo Justa y Pont hizo una serie de declaraciones en su testamento, que vale la pena reseñar: nombró a la susodicha capellanía como

38. Testimonio notarial del escribano Juan Francisco Pueyo y Claverio de la colocación de la primera piedra del Hospital, en Madrid a 21 de marzo de 1658, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7278, Caja 3, Expediente 8.

39. Historia de la iglesia y hospital de Nuestra Señora de Montserrat desde su origen hasta 1665. Manuscrito original anónimo, 1605, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7316, Caja 121, Expediente 11.

40. Testimonio notarial del escribano Juan Francisco Pueyo y Claverio de la colocación de la primera piedra del Hospital, en Madrid a 21 de marzo de 1658, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7278, Caja 3, Expediente 8.

41. Historia de la iglesia y hospital de Nuestra Señora de Montserrat desde su origen hasta 1665. Manuscrito original anónimo, 1605, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7316, Caja 121, Expediente 11.

42. Testimonio notarial del escribano Juan Francisco Pueyo y Claverio de la colocación de la primera piedra del Hospital, en Madrid a 21 de marzo de 1658, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7278, Caja 3, Expediente 8.

Patronato de legos. La eliminación de «efectos o censos tocantes a esta capellanía» se tienen que depositar en el Archivo del Hospital Real de la Corona de Aragón, para poder volver a usarlo más tarde en caso de necesitarlo.

Finalmente, la capellanía se fundó, tal y como queda expresado en la última voluntad de Jerónimo Justa y Pont⁴³.

En cuanto a la organización interna del hospital, existen ciertos documentos que hablan de ello. Por ejemplo, aquel que reúne los acuerdos de las diferentes juntas del hospital desde 1647, hasta 1693.

Al cura se le dará la comida, dos libras de carbón, ropa limpia y cuatro reales al mes, junto con una habitación. Por su lado, la enfermería recibirá tres reales. Los capellanes tienen que estar a las órdenes del administrador para todo aquello relacionado con la iglesia y las casas. Al confesor, se le proporcionan cinco reales y una habitación en la calle amor de Dios. Por último, en el documento se hace una relación de los oficios que había en el hospital: capellanía de patronato, vehedor, agente, cura, enfermero o sacristán⁴⁴.

Sin embargo, este documento, que refleja la gestión del hospital, es ciertamente primitivo, si lo comparamos con otro de 1716. Donde, en este caso, ya no se reúne la junta a establecer una serie de acciones, y estas pueden ser o bien decisiones que afecten al hospital, o que afecten solamente a una persona. Si no que son ya «normas» consolidadas. Se trata del «plan de gobierno del hospital». También resulta interesante la historia de los cargos que se han desarrollado en el hospital, por ejemplo: ahora se nombra a un solo protector, porque nombrar a dos, como antes, daba problemas. Se va a seguir reuniendo la junta, pero se establece la periodicidad (se debe de reunir cada mes), y qué cargos deben de reunirse. En este caso se debe de reunir el administrador y el secretario. La junta en cuestión, tendrá la facultad para hacer el acuerdo que sea necesario para conseguir un mejor gobierno y utilidad de la Casa y Hospital.

El fundador, don Gaspar Pons pidió que el rector o capellán y ministros del hospital, junto con el resto de empleados, fuesen naturales de la Corona de Aragón para tener mayor afecto a la asistencia de sus paisanos.

En cuanto al administrador, se encarga del culto de la iglesia, del gobierno de la Casa, y administración de los santos sacramentos. Al administrador le tienen

43. Testamento de Jerónimo Justa y Pont. Fundación de dos capellanías en el Hospital, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7278, Caja 3, Expediente 18-19.

44. Copia de diferentes acuerdos de la Junta del hospital entre el 16 de mayo de 1647 y el 4 de agosto de 1693. AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7281, Caja 16, Expediente 11.

que obedecer tanto eclesiásticos, como seculares. Se encargará de que los empleados cumplan con sus obligaciones, y también de visitar a los enfermos, encargándose de comprobar que se encuentren bien cuidados. Firmará las rentas de los facultativos y otros empleados, y todas las cuentas antes de que pasen al contador. Y, de haber problemas con algo, debe de tomar las evidencias respectivas y entregárselas al señor protector.

El médico, debe de visitar dos veces al día la enfermería. Debe de decidir si la enfermedad de los enfermos se puede tratar en este hospital o no. Y firmará las recetas en el libro del hospital.

Por último, se declaran los requisitos de admisión: en primer lugar, sólo se admiten los enfermos naturales de la Corona de Aragón en el mayor número posible. Ya que fueron para quienes se fundó este hospital. Y especialmente para los transeúntes sin domicilio en Madrid. Y, termina con que no se admitirán enfermos con enfermedad contagiosa, ni con algún tipo de trastorno mental, por no estar preparado el hospital para ello⁴⁵.

2.2. Iglesia

La iglesia se fundó inicialmente para enfermos aragoneses⁴⁶, no permitiéndose a ningún confesor extranjero⁴⁷. El trece de agosto de 1617, el Consejo de Aragón consiguió licencia del arzobispo de Toledo para la fundación de la iglesia y decir la primera misa el dieciocho de septiembre de ese mismo año, asistiendo el Consejo. Ya el cuatro de febrero de 1618 se nombraron protectores del hospital a los ministros del Consejo⁴⁸.

La Iglesia se estableció, en primer lugar, en la calle Ancha de San Bernardo, en las proximidades del arroyo Abroñigal. Después, confirmado que el lugar era insano, se trasladaron junto al portillo de Santo Domingo, cerca del caño Mata-

45. El plan de gobierno del hospital para los naturales de la Corona de Aragón. AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7317, Caja 121, Expediente 16.

46. Julián de la Villa, *Los hospitales de Madrid de Ayer y de Hoy. Publicaciones de la beneficencia municipal*. Tomo III. Madrid: Sección de cultura e información. Artes gráficas municipales., 1952, 71-72.

47. Acuerdos de la Junta de Patronos. AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7317, Caja 123, Expediente 4.

48. Legajo que perteneció al marqués del Risco y misceláneos de la Corona de Aragón, 4 de febrero de 1618, Biblioteca Universidad de Sevilla. Sección manuscritos, A 330/128.

lobos, ya despoblado⁴⁹. Será el aparejador Juan Torija, nacido en Madrid, el que además de preocuparse por el Buen Retiro y por el Sitio de la Zarzuela, sea el encargado de las obras de la desaparecida iglesia del Hospital de Montserrat en la calle de Atocha⁵⁰. La iglesia, ya en Antón Martín, se tardó en construir veinte años, finalmente, se suplicó al rey que diera licencia para abrirla y hacer tres días de fiesta para celebrarlo, ajustando los gastos. Y el rey se lo concedió⁵¹. Construyeron la nueva Iglesia sólo hasta el crucero y con sólo una torre⁵². También existió la intención de hacer 4 capillas⁵³. En 1659 había ya dos capillas labradas, una de ellas ya con todo lo necesario para celebrar en ella la pascua de aquel año y para que vuelva la fiesta de las cuarenta horas, y donde se pide cera para ello⁵⁴. Probablemente la capilla que tuviera ya todo fuera la dedicada a Nuestra Señora del Pilar, puesto que, en este año, la virgen de Nuestra Señora de Montserrat tuvo que ser colocada temporalmente en esta capilla hasta que la suya estuviera preparada y las obras de la iglesia terminadas⁵⁵.

Una vez construido el hospital y la iglesia, acudiría tanto el fundador y su familia, como la nobleza a la primera misa. También será destacable la fundación de la Hermandad de Nuestra Señora del Pilar. Después de la fundación, fue creciendo poco a poco la devoción que los cortesanos de la Corona tenían al hospital y a la iglesia, queriendo emplearse en el servicio, tanto de la señora de Montserrat, como en la señora del Pilar⁵⁶. En los inicios de su construcción, cuando se abrieron las primeras zanjás el trece de octubre de 1657, se plantea que la iglesia sea

demasiado grande y preocupa el dinero que se llegue a emplear en ella, a pesar de ser una obra que aporta mayor gloria al Consejo. El cual, sería el que mandara al Conde de Albaterra a edificar el templo.

Dada la necesidad de ejercer la hospitalidad, de proporcionar remedios espirituales a los pobres enfermos, o para la limosna, era necesario construir una iglesia de prestado. Pero, dado que estaban mal de dinero y hacer una iglesia de prestado, podía llegar a costar de cuatro a seis mil ducados, pensaron que era mejor gastarse ese dinero en algo que durase después de efectuada la construcción. Así que construyeron dos capillas el veinticuatro de diciembre de 1659⁵⁷.

En 1670, se decide abrir la puerta a la Calle del León, hacer que se hiciese el camarín, hacer que se compren las casas que se encuentran en la pared de la iglesia y hacer que aumente la seguridad. En la Calle del León necesitaba «la misma prevención de paredes que Juan Sánchez había executado a la dicha parte de la iglesia». También se hizo más alta la sacristía de lo que se encontraba inicialmente delineado en la planta porque «avia hecho vicio la pared». Parece ser que existía agua en los cimientos, obligando a tener cuidado con las paredes y que el camarín pasase por la Calle del León⁵⁸.

Al igual que el hospital, la iglesia cuenta con su propio plan de gobierno o «Instrucciones formadas para el gobierno Político y Económico de la Iglesia del Real Hospital de la Corona de Aragón en esta Corte». Los ministros encargados de la iglesia serán: un cura administrador, colector, sacristán mayor, dos sacristanes menores nombrados como acólitos. El cura administrador será la máxima autoridad, persona de confianza de los protectores y responsable tanto de su conducta, como de la de sus subordinados. Debe de ser obedecido por estos, y será supervisado por la Junta Suprema de Protección. El colector recibe las limosnas de las misas que se hayan ordenado decir en la iglesia y cuida de la celebración, orden, horas y distribución de las misas. Es el único que puede recibir las limosnas de las misas para disponer de ellas. En el caso de no poder estar presente cuando se encarguen misas, quien las reciba dentro de aquellos que se encargan del gobierno de la iglesia, debe de entregarlas al colector en cuanto éste venga de nuevo, informándole de la intención o de la voluntad del devoto o devotos en cuanto al altar y destino de las misas. En el caso de no seguirse esta norma, la

49. Antonio Velasco Zazo, *Recintos sagrados de Madrid*, Madrid: Sección de cultura e información del ayuntamiento de Madrid, 1951, pp. 182-183.

50. Pedro Navascués Palacio, «Prólogo. Noticia del Tratado breve sobre las ordenanzas de la Villa de Madrid, y policía de ella», *Tratado Breve sobre las ordenanzas de la villa de Madrid, y policía de ella*, Valencia, Albatros, 1979, pp.10-14.

51. Consulta del Consejo en la que solicita licencia para abrir la iglesia del Hospital, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7279, Caja 5, Expediente 8.

52. Antonio Velasco Zazo, *Recintos sagrados de Madrid...*, op.cit, pp. 182-183.

53. Copia de diferentes acuerdos de la Junta del hospital entre el 16 de mayo de 1647 y el 4 de agosto de 1693. AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7281, Caja 16, Expediente 11.

54. Libro de visitas del hospital. AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7287, Caja 19, Expediente 1.

55. Legajo que perteneció al marqués del Risco y misceláneos de la Corona de Aragón. B Biblioteca Universidad de Sevilla Sección manuscritos, A 330/128.

56. Historia de la iglesia y hospital de Nuestra Señora de Montserrat desde su origen hasta 1665. Manuscrito original anónimo, 1605, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7316, Caja 121, Expediente 11.

57. Historia de la iglesia y hospital de Nuestra Señora de Montserrat desde su origen hasta 1665. Manuscrito original anónimo, 1605, AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7316, Caja 121, Expediente 11.

58. Acuerdos de la Junta de Patronos, en 16 de enero de 1672. AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7317, Caja 123, Expediente 1.

pena será la excomunión mayor. Tiene que anotar en los libros de la colecturía la entrada y salida de las misas, la separación de clases con mayor o menor limosna y tiene que recoger a final de mes, las firmas de los sacerdotes que las hayan celebrado. El sacristán mayor, se encarga de todo lo que tiene que ver con la iglesia, especialmente con la conservación y custodia de los objetos relacionados con ella. Tiene que tener un «Libro de Cargo y Data», en el que escriba con claridad el ingreso que pertenece a la iglesia y sus gastos, haciendo separación de las limosnas que se recogen diariamente. Y de los emolumentos o derechos que percibe la iglesia en las misas cantadas, fiestas y entierros. Los acólitos o sacristanes menores están bajo la autoridad del sacristán mayor. Desde por la mañana, «se presentarán en ella [la iglesia] con decencia exterior». Se evitarán excesos. Se tienen que limpiar los altares, las lámparas. Hay que evitar que las lámparas se apaguen, especialmente aquellas que alumbran al Santísimo Sacramento. Abrirán las puertas de la iglesia «a horas proporcionadas según las estaciones». Los ornamentos sagrados deben de estar preparados, registrados los misales y preparar todo para las misas. Los acólitos tratarán a los sacerdotes con la urbanidad, atención y respeto que es debido. Estarán puntuales para tocar a misa, se lavarán las manos y vestirán sotana y sobrepelliz⁵⁹.

Conclusiones

El hospital y la iglesia de Montserrat en Madrid ha sido una institución que ha tenido pocos estudios específicos, y por eso era necesario aportar uno más a lo ya existente. Cercanas a él, existen, además, otras instituciones parecidas que comparten espacio, y que, a pesar de sus peculiaridades, tienen en común su estancia y representación en la Corte donde tenían un espacio aquellos que tuvieran alguna relación con la Monarquía⁶⁰. También se incluirían a quienes eran súbditos de

otros reinos convirtiéndose la Corte de Madrid en punto de encuentro, caridad y comparación con otras cortes⁶¹. Además de ejercer su labor hospitalaria en ella⁶².

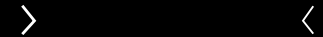
Bibliografía

- ÁLVAREZ NOGAL, Carlos, «La transferencia de dinero a Flandes en el siglo xvii» en *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2006.
- Barrio Moya, José Luis, «La librería de don Pablo Gil, clérigo castellanense, cura y colector del Hospital de Montserrat en Madrid», en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXXI.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco, *Hospital Real de la Corte*, Granada, 1645.
- CANET APARISI, Teresa, «La Corona de Aragón. El modelo político y sus marcos históricos» en *Las monarquías española y francesa (siglos xvi-xviii): ¿Dos modelos políticos?*, Madrid, 2010.
- CASCIO LOUREIRO, Hortensia, *Historia de Madrid. (Episodios 1561-1932) e historia documentada de la antigua Iglesia Hospital de S. Pedro y S. Pablo, de Madrid, titulada de los italianos*, Madrid, 1932.
- CONCEPCIÓN LOPEZOSA, Aparicio, «La asistencia hospitalaria en Madrid en la Edad Moderna. Hospitales regionales y extranjeros.» en *Revista de arte, geografía e historia*, 5, 2002.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, «La Real Diputación de San Andrés de los Flamencos. Formas de patronazgo e identidad en el siglo xvii» en *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, 2014.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, «Los espacios físicos de representatividad de las comunidades extranjeras en España. Un estado de la cuestión» en *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, 2014.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, «Presentación» en *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, 2014.
- HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, 2006.
- INFANTES BUIL, Carlos, «El Real Hospital de San Luis de los Franceses (1613-1700). Inmigración, beneficencia y redes sociales francesas en el Madrid de los Austrias» en *Las*
61. Alonso Núñez de Castro, *Libro histórico político. Solo Madrid es corte, y el cortesano en Madrid*, Madrid, 1658, f. 6 r-f. 7 r
62. Francisco Bermúdez de Pedraza, *Hospital Real de la Corte*, Granada, 1645, p. 4.

59. Instrucciones formadas para el gobierno político y económico de la iglesia del Real Hospital de la Corona de Aragón. AGP. Patronato, Iglesia y Hospital de Montserrat, Legajo 7285, Caja 30, Expediente 8.

60. Manuel Rivero Rodríguez, «El Hospital de los Italianos de Madrid y el consejo de Italia en el reinado de Felipe IV: consejos territoriales y representación de los reinos.» En Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, editado por, 1141-52. Málaga: Editorial Universidad de Granada, 2012, p. 1142.

- corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, 2014.
- IZQUIERDO MARTÍN, Jesús; LÓPEZ FARCÍA, José Miguel; MARTÍN DE LAS MULAS, Juan Francisco; MÉNDEZ SASTRE, Rafael; MORENO LÓPEZ, Guadalupe; PABLO GAFAS, José Luis, «Religiosidad barroca y oligarquías urbanas: la estrategia del clero regular madrileño» en *Madrid en la época moderna: espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991.
- LO CASCIO LOUREIRO, Hortensia, *Historia de Madrid. (Episodios 1561-1932) e historia documentada de la antigua Iglesia Hospital de S. Pedro y S. Pablo, de Madrid, titulada de los italianos*, Madrid, Imprenta de comercio, 1932.
- LÓPEZ PORTERO, María Jesús, «Los hospitales como manifestación de religiosidad popular en la Edad Moderna establecimientos hospitalarios en Valdemoro (Madrid)» en *Memoria ecclesiae*, 20, 2002.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «El triunfo de Roma. Las relaciones entre el Papado y la Monarquía Católica durante el siglo XVII» en *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2010.
- MONTERO ALONSO, José, *Recuerdos irlandeses en Madrid*, Madrid, 1992.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro, «Prólogo. Noticia del Tratado breve sobre las ordenanzas de la Villa de Madrid, y policía de ella» en *Tratado Breve sobre las ordenanzas de la villa de Madrid, y policía de ella*, Valencia, 1979.
- NOVI CHAVARRIA, Elisa, *Accogliere e Curare*, Roma, 2020.
- NÚÑEZ DE CASTRO, Alonso, *Libro histórico político. Solo Madrid es corte, y el cortesano en Madrid*, Madrid, 1658.
- PULIDO SERRANO, Juan Ignacio «El Consejo de Portugal y las élites financieras portuguesas en la corte de la Monarquía Hispánica. Finanzas y tesoreros de la hermandad, hospital e iglesia de San Antonio de los Portugueses», en J. García García, Bernardo y Recio Morales, Óscar, (eds.) *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, 2014, pp. 35-39.
- PULIDO SERRANO, Juan Ignacio, «La hermandad y hospital de San Antonio de los Portugueses de Madrid» en *Anales del instituto de estudios madrileños*, Madrid.
- QUINTANA, GERÓNIMO, *A la muy antigua, noble y coronada Villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*, Vol 2, Madrid, 1980.
- REYES LEOZ, José Luis, «Aproximación a las fuentes documentales para la historia de la beneficencia madrileña en la Edad Moderna: los hospitales de Madrid», *Jornadas sobre fuentes documentales para la historia de Madrid*, Madrid, 1990.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, «El hospital de los italianos de Madrid y el consejo de Italia en el reinado de Felipe IV: consejos territoriales y representación de los reinos» en *Instituto Universitario «La Corte en Europa»*, 2020.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, «El Hospital de los Italianos de Madrid y el consejo de Italia en el reinado de Felipe IV: consejos territoriales y representación de los reinos». En Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, 1141-52. Málaga: Editorial Universidad de Granada, 2012.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, «La preeminencia del Consejo de Italia y el sentimiento de la nación italiana» en *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998.
- VELASCO ZAZO, Antonio, *Recintos sagrados de Madrid*, Madrid, 1951.
- VIDAL GALACHE, Florentina; Vidal Galache, Benicia, *Historia del Hospital de San. Andrés de los flamencos*, Madrid, 1996.
- VILLA, Julián de la, *Los hospitales de Madrid de Ayer y de Hoy. Publicaciones de la beneficencia municipal*. Tomo III. Madrid, 1952.



A MORTE NAS CONSTITUIÇÕES SINODAIS BRACARENSES NOS SÉCULOS XV A XVII

Belchior Lopes
UNIVERSIDADE DO MINHO

RESUMO

Esta comunicação analisa as constituições sinodais do arcebispado de Braga de 1477, 1505, 1538 e 1697 no sentido de apurar a forma como a Igreja procurou controlar os rituais ante e pós-morte. O período em estudo é fulcral na história do pensamento católico, uma vez que os movimentos reformistas obrigaram a Igreja a uma reelaboração da doutrina e da prática católica. Questiona-se se, nestas matérias, as disposições do arcebispado de Braga terão permanecido imutáveis ou se, pelo contrário, se terá agilizado a sua adequação a Trento. Que constrangimentos foram impostos às gentes de Braga e como se alteraram em função das diretrizes reformistas? Até que ponto é que a reforma católica em Braga alterou as atitudes e comportamentos em relação à morte? Para responder a estas perguntas, esta comunicação estuda a regulamentação sinodal sobre sacramentos, enterramentos, missas e testamentos e a forma como esta evoluiu ao longo de perto de dois séculos.

Palavras-chave: morte; constituições sinodais; Braga; sacramentos; missas; enterramentos.

ABSTRACT

This paper analyses the synodal constitutions of the archbishopric of Braga from 1477, 1505, 1538 and 1697 to ascertain how the Church sought to control rituals before and after death. The period under study is crucial in the History of Catholic thought, as the reform movements forced the Church to re-elaborate its doctrine and practice. The paper questions whether the dispositions of the archbishopric of Braga remained unchanged to the Council of Trent or, on the contrary, if they adapted to it. What constraints were imposed on the people of Braga, and how did they change due to reformist guidelines? To what extent did the Catholic Reformation modify attitudes and behaviour towards death? To answer these questions, this paper studies the synodal regulation on sacraments, burials, masses, and testaments and how it evolved over nearly two centuries.

Keywords: death; synodal constitutions; Braga; sacraments; masses; burials.

Introdução

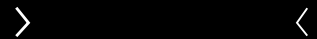
As constituições sinodais eram a lei de uma diocese. Estes documentos constituem uma ferramenta fundamental para conhecer o ideal da vida diocesana e das suas paróquias. A análise das várias constituições sinodais de Braga, promulgadas e publicadas entre os séculos xv e xvii, permite identificar aspetos de evolução, estagnação e complexificação da sociedade.

Neste contexto, a temática da morte aparece como bastante apetecível para analisar este enquadramento documental. Por um lado, é uma realidade inevitavelmente presente em toda a cronologia, por outro, a maneira como é regida revela muito sobre a sociedade em questão. Este último ponto é fulcral devido à cronologia escolhida para este artigo, visto que o período de transição que caracteriza estes séculos numa sociedade que se encontra completamente inserida no mundo católico subserviente a Roma é inegável. Assim, analisar a forma como a morte foi tratada no contexto ante e pós contrarreforma de uma maneira oficial permite revelar as práticas e a vivência que esta terá tido junto das pessoas numa época de conflito teológico.

A escolha do arcebispado de Braga como caso de estudo explica-se pela sua importância no contexto nacional e por controlar, no plano religioso, uma parte significativa do norte do reino. Além disso, existem quatro constituições sinodais para este arcebispado, uma das quais pós-Trento. Com base nestas predisposições, questiona-se se, de facto, Braga atendeu aos desígnios tridentinos e como evoluíram os principais momentos ritualísticos relacionados com a morte. Por fim, questiona-se também o seu impacto nas gentes do arcebispado.

Com vista a dar resposta a estas questões foram analisadas as constituições sinodais de 1477, 1505, 1538 e 1697¹. Foi conferida particular atenção aos

1. O penúltimo sínodo foi publicado em 1538, tendo decorrido no dia 10 de setembro de 1537. Foi feita a opção de considerar a data da publicação visto que foi quando as normas aprovadas constituíram lei. *Constituições do arcebispado de Braga*, Lisboa, Ber-



três sacramentos diretamente relacionados com a morte (confissão, comunhão e extrema-unção), analisando a sua administração e importância. Para além dos sacramentos, atendemos também às questões ligadas aos enterramentos, aspeto, de resto, amplamente legislado. As missas, enquanto meio privilegiado de intercessão pela alma do defunto ocupam um lugar de destaque na salvação da alma, pela sua presença e subsequente controle nas constituições estudadas. Por fim, analisaremos ainda os testamentos, documentos legais que revelavam os últimos desígnios dos fiéis antes de se encontrarem com o Criador, organizando a sua última ação terrena, e, como tal, mereceram a atenção por parte da Igreja. Isolada ou conjuntamente, estas «etapas» definiam a boa ou má morte do indivíduo, sendo a sua importância comprovada pela forte regulamentação de que foram alvo.

1. O ideário e as regras orientadoras do processo da morte

Para compreender as escolhas e as preocupações de um indivíduo perante a morte nos séculos XVI-XVII é necessário recuar até à época medieval. Entre os séculos IV e XI surgiu a ideia da intercessão terrena no destino dos mortos, modificando a sua sorte no Além². Apesar de se tratar de um processo bastante lento, este pensamento constituiu a principal motivação para todos os rituais relacionados com a morte, ditando a sua própria vivência. A capacidade e obrigação que os vivos tinham junto dos mortos resultou no surgimento da ideia do Purgatório – lugar intermédio entre o inferno e o paraíso - no século XII³, visto que os defuntos dependiam da ação dos vivos para escapar rapidamente às «chamas eternas» e ascender ao paraíso. No imaginário popular, o Purgatório teve o seu grande apogeu após o Concílio de Trento onde se confirmou como cânone a sua existência,

mangalhar de Frances, 1538, preâmbulo. Já as últimas constituições foram ordenadas em 1639, no entanto, por várias vicissitudes, só foram publicadas e aplicadas em 1697, com pouquíssimas alterações em relação às disposições originais. *Constituições synodales do arcebispado de Braga...*, Lisboa, Officina de Migvel Deslandes, 1697, preâmbulo. É de notar que existem constituições sinodais nas datas de 1599 e 1630, mas somente existe o manuscrito e não parecem ter sido aplicadas com valor de lei, não sendo portanto analisadas no presente artigo. José Pedro Paiva, «Constituições Diocesanas», in Carlos Moreira Azevedo, (dir.), *Dicionário de História Religiosa Portuguesa*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2000, p. 11.

2. Jacques Le Goff, *The Birth of Purgatory*, Aldershot, Scolar Press, 1990, p. 134.

3. *Ibidem*, p. 135.

contrariando o movimento reformista que o descartava⁴. Assim, o século XVII foi, segundo alguns autores, o ponto cimeiro da ideologia do Purgatório⁵.

Nos séculos XVI e XVII, o desejo da boa morte almejado pelos crentes adquiriu novos contornos depois de Trento, que procurou disseminar a ideia da vida passageira e da morte temível, mas, sobretudo, libertadora⁶. Assim, a imagem da boa morte consistia em enfrentá-la com calma, de preferência com companhia nos últimos momentos de vida, aceitando-a com graça e crença na vida eterna⁷. O leito de morte era placo para a batalha divina pela alma do defunto, onde o diabo e os anjos tentavam coagir a alma do moribundo a acompanhá-los. Esta dimensão apenas presenciada e sentida no momento da morte mereceu a devida preparação através dos livros de bem morrer ou *ars moriendi*, amplamente difundidos. Estes livros não só ajudavam o enfermo no leito de morte, como também davam indicações e orientavam os sacerdotes a acompanhar o indivíduo ao longo de todo o processo⁸, competindo-lhes, por exemplo, assistir o enfermo com preces e orações para fazê-lo seguir o caminho de Jesus e a renunciar às tentações do diabo⁹.

Os sacramentos eram imprescindíveis para alcançar uma boa morte, assumindo-se como necessários para proteger o indivíduo contra o assédio do diabo e caminhar para junto de Deus¹⁰. Neste último momento da vida, os sacramentos necessários¹¹ eram a confissão, a comunhão e a extrema-unção. O sínodo do

4. John O'Malley, *Trent: what happened at the council*, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press, 2013, p. 112.

5. Norberto Ferraz, *A Morte e a Salvação da Alma na Braga Setecentista*, Braga, Universidade do Minho, 2014, p. 45.

6. Ana Cristina Araújo, «Morte, memória e piedade barroca», *Revista de História das Ideias*, 11, 1989, p. 134.

7. Edward Muir, *Ritual in early modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, p. 44.

8. A presença do sacerdote no momento da morte é transversal a todo o catolicismo, tanto antes, como podemos observar, por exemplo, nas terras anglo-saxónicas, como depois do Concílio de Trento, como veremos neste estudo. Christopher Daniell, *Death and burial in medieval England, 1006-1550*, New York, Routledge, 2005, pp. 30-31.

9. Estevão de Castro, *Breve Aparelho e modo facil pera aivdar a bem morrer...*, Lisboa, Antonio Alvarez, 1639, fs. 1-5v.

10. Elizabeth Tingle, «The Counter Reformation and Preparations for Death in the European Roman Catholic Church, 1550-1700», in Elizabeth Tingle & Philip Booth, (eds.), *A Companion to Death, Burial, and Remembrance in Late Medieval and Early Modern Europe, c. 1300-1700*, Boston, Brill, 2021, p. 193.

11. Não se coloca aqui a questão do batismo, visto que as pessoas que não o possuísem estavam automaticamente condenadas à perdição eterna, não sendo também

arcebispado de Braga, de D. Luís Pires, datado de 11 de dezembro de 1477 considerava estes três sacramentos obrigatórios para deixar a vida terrena em paz e ascender à vida eterna. De um modo sucinto, para se ter acesso a toda a parafernália de ritos e à desejável vida eterna era fundamental a receção destes sacramentos¹². Por esta razão, competia aos sacerdotes garantir a sua administração à comunidade paroquial, informando-se sobre a existência de enfermos todos os domingos, assegurando que ninguém falecia sem sacramentos por negligência do clero¹³. Aliás, a questão dos enfermos foi discutida em vários sínodos, o que atesta a importância de reafirmar estas diretrizes. Em 1538, foi recomendado a administração de sacramentos aos doentes porque «[...] a infirmitade corporal muitas vezes vem pello peccado [...]»¹⁴. Neste sentido, os sacramentos transcendiam o confronto com a morte e adquiriam um carácter curativo para a alma e corpo do indivíduo. Porém, a cura da alma era a mais importante; os sacerdotes que, por negligência, deixassem morrer um crente sem sacramentos incorriam em penas, nomeadamente prisão e suspensão do ofício religioso, por tempo indeterminado, revelando a gravidade da situação¹⁵. Também o sínodo de 1505, do arcebispo D. Diogo de Sousa, alertava para estas questões, determinando o comportamento dos sacerdotes perante indivíduos com doenças leves, pois estas rapidamente estas se poderiam tornar fatais¹⁶.

1.1. A confissão

Segundo o sínodo de 1505, a confissão, destinava-se a todas as pessoas com mais de sete anos¹⁷, tinha validade de um ano e devia ocorrer entre período da Quaresma e a Páscoa, salvo nos casos de perigo de morte, onde os crentes eram confessados de imediato. É de notar que todos os que rejeitassem ou deixassem

«caducar» o período anual das confissões eram considerados excomungados, com todas as suas implicações¹⁸. O facto de apenas ser mencionado num sínodo está longe de revelar a importância da confissão e o seu nível de adesão junto da população. A confissão anual era obrigatória muito antes de Trento, pelo menos desde o Concílio de Latrão IV (1215), mas sabe-se que era praticada em muitas dioceses em datas anteriores¹⁹. O Concílio de Trento proibiu a venda de sacramentos²⁰, aliviou a obrigatoriedade da confissão e, conferiu particular atenção à confissão sobre pecados mortais. Admitia, todavia, que os pecados veniais beneficiavam igualmente da confissão, mas que podiam ser absolvidos através de outros métodos. Na prática, os pecados veniais continuaram a figurar na confissão anual ao padre por medo de represálias no caso da comparência no ato confessional²¹. Segundo os decretos tridentinos, não existindo pecados mortais não se verificava a obrigatoriedade anual da confissão. Com esta realidade em conta, a falta de um sínodo publicado em Braga que aplicasse esta disposição vinda de Trento e que anulasse a obrigatoriedade da confissão anual sem nenhuma exceção é de notar.

1.2. A comunhão

A comunhão era recebida, pelo menos uma vez ao ano, por todos os indivíduos maiores de 14 anos²², no período da Páscoa²³. A comunhão foi alvo de minuciosa regulamentação no sínodo de 1697, sobretudo no que diz respeito à sua administração aos enfermos que exigia levar o santíssimo sacramento para fora das igrejas. Este sínodo determinava que «[...] mandem ter a casa varrida, limpa, & concertada, sem nenhum cheiro máo, se for possível; & que esteja posta hũa mesa com hũa toalha [...]». À saída da igreja, o toque dos sinos juntava os

considerados crentes, daí a recomendação de batizar os filhos durante a primeira semana de vida. Antonio Garcia y Garcia, *Synodicon Hispanum*, Vol. 2, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982, pp. 102-103.

12. *Ibidem*, pp. 103-105.

13. *Ibidem*, p. 160.

14. *Constituições do arcebispado de Braga*, op. cit., f. 6v.

15. *Ibidem*, f. 7.

16. Antonio Garcia y Garcia, *Synodicon Hispanum*, op. cit., p. 184.

17. Era a idade estabelecida para as crianças receberem o sacramento da confirmação, sendo-lhes também atribuída a capacidade de mentir e, como tal, deviam-se confessar. Isabel dos Guimarães Sá, «As crianças e as idades da vida», in José Mattoso, (dir.), *História da Vida Privada em Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2011, p. 74.

18. Antonio Garcia y Garcia, *Synodicon Hispanum*, op. cit., p. 158.

19. Jean Delumeau, *A confissão e o perdão: as dificuldades da confissão nos séculos XIII a XVIII*, São Paulo, Companhia das Letras, 1991, p. 13.

20. *Ibidem*, p. 18.

21. *Ibidem*, pp. 15-16.

22. Idade tida como marco da maioridade, passando as crianças a poder casar, fazer votos de castidade, partir em peregrinação, assumir um reino, entre outras responsabilidades. Isabel dos Guimarães Sá, «As crianças e as idades da vida», in José Mattoso, (dir.), *História da Vida Privada em Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2011, p. 74.

23. *Constituições do arcebispado de Braga*, op. cit., f. 11.

fiéis²⁴ para acompanhar o santíssimo sacramento à casa do enfermo²⁵. Em jeito de procissão, a custódia que continha a hóstia deslocava-se até ao doente num cortejo onde, ao som de uma campainha os fiéis empunhavam tochas ou círios. Não podia faltar luz ao santíssimo sacramento nem uma terrina de água benta. Os presentes rezavam salmos e outras orações e, chegando ao destino, era administrada a comunhão ao enfermo. Este ritual encontra-se detalhado no sínodo de 1697, onde se enumera os procedimentos e orações necessárias. Por fim, o cortejo retornava à igreja²⁶. Os sacerdotes que não respeitassem estas instruções estavam sujeitos a uma multa de 200 réis, salvo nos casos em que o enfermo estivesse muito perto da morte e não conseguisse responder adequadamente²⁷.

Importa referir que o sínodo de 1697 precavia situações imprevistas tal como se o enfermo, dada a sua pobreza, não possuísse uma casa digna para receber o santíssimo sacramento. Neste caso, os clérigos deviam angariar materiais através da vizinhança ou do seu próprio bolso para arranjar a casa do enfermo pobre, tornando-a digna de receber a comunhão²⁸. Outra situação prevista era a da distância entre a casa e a igreja. No caso do enfermo morar a mais de um quarto de légua ou se as condições climáticas não permitissem a saída da procissão descrita, era rezada uma missa na ermida mais próxima e dela se levaria o santíssimo sacramento. Se a dita ermida não possuísse as alfaias necessárias para celebrar a missa, estas eram levadas da igreja onde o enfermo fosse freguês. Em último caso, admitia-se a construção de um altar portátil na casa do enfermo, sendo esta a única circunstância em que este tipo de solução era permitido²⁹. O aparato em torno da comunhão e a necessidade em regular a sua administração, atesta a importância de garantir que todos os fiéis recebessem a comunhão. A identificação das falhas que existiam obrigou as constituições sinodais de 1697 a aplicar detalhe na forma como a comunhão era administrada, precavendo diferentes situações para que todos a recebessem, independentemente das circunstâncias.

24. Estes não o fariam por obrigação, nem propriamente devoção. A igreja concedia indulgências e quarenta dias de perdão a todos os acompanhantes do santíssimo sacramento. *Constituições synodales do arcebispado de Braga...*, op. cit., p. 84.

25. *Ibidem*, p. 81.

26. *Ibidem*, pp. 81-83.

27. *Ibidem*, p. 85.

28. *Ibidem*, p. 86.

29. *Ibidem*, pp. 86-87.

1.3. A extrema-unção

Por último, a extrema-unção. Dos três sacramentos aqui mencionados era o único que se destinava exclusivamente ao moribundo. Segundo o sínodo de 1538, este ritual, devia ser realizado por dois clérigos. Contudo, numa situação de emergência podia ser conduzido apenas por um sacerdote. O mesmo sínodo realçava ainda que o enfermo não devia falecer sem receber a extrema-unção, o que, a acontecer, se traduzia numa multa de 50 réis para os sacerdotes³⁰. Este sacramento destinava-se a todos os cristãos que estivessem em perigo de morte, acautelando que o enfermo ou o idoso não perdesse as suas capacidades mentais. À luz do sínodo de 1697, era proibido administrar a extrema-unção a menores, visto que não teriam idade para cometer o pecado mortal. No caso das pessoas que perderam o juízo e/ou a fala, a administração da extrema-unção era possível uma vez o fiel ter confirmado a sua intenção ao sacerdote; excetuavam-se desta regra, os indivíduos que se encontrassem em pecado mortal público. Desconhecendo se o enfermo se encontraria morto ou vivo era admissível dar a extrema-unção, mas apenas se o sacerdote desconhecesse o verdadeiro estado de saúde do doente. O sínodo de 1697 confirmou o de 1538 reforçando que a extrema-unção devia ser ministrada por dois sacerdotes, admitindo, contudo, que, na impossibilidade de buscar ajuda, o clérigo podia ser assistido por um leigo³¹. O sínodo refere ainda algumas alfaias necessárias para proceder à extrema-unção como, por exemplo, um prato de água, uma toalha, a caixa dos santos óleos, uma patena com estopas e a cruz, seguindo um manual recitando as palavras que nele constavam. Era feita a unção da boca, olhos e das palmas do moribundo, que seria ungido no local mais próximo caso lhe faltasse alguma destas partes. Como os demais, o objetivo principal da extrema-unção era ajudar a bem morrer, trazendo a memória da morte e recordando o moribundo da paixão de Jesus Cristo, da sua misericórdia e piedade³².

As disposições tridentinas antecipadas, em parte,³³ pela constituição sinodal de 1538³⁴ e amplificadas e detalhadas pela de 1697 parecem estar presentes no

30. *Constituições do arcebispado de Braga*, op. cit., f. 16v.

31. *Constituições synodales do arcebispado de Braga...*, op. cit., pp. 93-95.

32. *Ibidem*, pp. 96-97.

33. Segundo Susana Goulart Costa, as constituições sinodais de Braga de 1538 evidenciam práticas que posteriormente iriam ser discutidas e promulgadas no Concílio de Trento. Susana Goulart Costa, «A reforma tridentina em Portugal: balanço historiográfico», *Lusitania Sacra*, 21, 2009, p. 238.

34. Note-se que, ainda que com menos detalhe, podem-se encontrar vestígios destas tendências em legislação sinodal na realidade ibérica desde, pelo menos, o século xv.

arcebispado. O principal objetivo consistia em alargar o sacramento a todos os fiéis sob a jurisdição da igreja católica para que ninguém enfrentasse a morte sem este amparo divino e purificador da alma³⁵, como, de resto, já foi notado por Ana Cristina Araújo³⁶.

1.4. O enterro

Importava que o defunto fosse encaminhado para o local onde repousaria eternamente. No caso português, os enterros faziam-se na igreja ou no seu adro. Esta realidade opunha-se ao Concílio de Trento que impôs a máxima *in ecclesiis vero nulli deinceps sepeliantur*³⁷, que, na verdade, nada adiantou face à forte prática de proceder aos enterramentos dentro das igrejas³⁸. O Concílio de Rouen de 1581 identificou três categorias de pessoas que podiam ser enterradas dentro das igrejas, mostrando alguma flexibilidade no ajustamento às práticas locais. Os primeiros eram os que serviam a Deus, sendo, no entanto, rara a sua disponibilidade para acolher sepulturas de freiras. A segunda era reservada aos que recebiam honras e dignidades na igreja ou os leigos ricos e poderosos. Por fim, aqueles que pela sua nobreza, pelas suas ações e méritos se distinguiam no serviço a Deus e do bem comum. Ao resto da população caberia o enterro no cemitério. Em 1683, no Concílio de Reims, estas diretrizes foram confirmadas com pequenos ajustes³⁹.

Dada a importância do enterro e a sua localização, tal temática não escapou aos vários sínodos do arcebispado de Braga. Em 1505, foi esclarecido que o enterramento em terreno sacro⁴⁰ era apenas reservado aos que possuíssem o batismo e que os fregueses estavam interditos de enterrar alguém sem a presença de um clérigo que realizasse os ofícios do encomendamento e enterração, com a

Maria do Rosário Bastos, «Prescrições sinodais sobre o culto dos mortos nos séculos XIII a XVI» in José Mattoso, (dir.), *O Reino dos Mortos na Idade Média Peninsular*, Lisboa, Edições João Sá da Costa, 1996, pp. 110-111.

35. A justificação para a importância dada para a extrema-unção reside na passagem bíblica na Epístola de S. Tiago, capítulo 5, versículos 14-15, que proclama que o Senhor irá elevar os doentes. Christopher Daniell, *Death and burial*, op. cit., p. 33.

36. Ana Cristina Araújo, *A morte em Lisboa: atitudes e representações 1700-1830*, Lisboa, Editorial Notícias, 1997, p. 230.

37. Latim para: «que ninguém seja a partir de agora enterrado dentro das igrejas». *Ibidem*, p. 362.

38. *Ibidem*, p. 362.

39. Philippe Ariès, *The Hour of Our Death: The Classic History of Western Attitudes Toward Death over the Last One Thousand Years*, New York, Vintage Books, 2008, pp. 51-52.

40. Considere-se este como a igreja e o terreno circundante.

exceção de um menino pequeno⁴¹. Foi ainda regulado que aos domingos e dias de festas principais⁴² não se realizariam enterros. Caso necessário, considerava-se lícito realizar o ofício de sepultura ao domingo, mas na hora canónica da véspera, deixando as missas para a segunda-feira⁴³. O sínodo de 1538 acrescentou que o enterramento em terreno sagrado se encontrava vedado⁴⁴ aos excomungados, aos que cometiam suicídio e aos que não tivessem recebido os sacramentos da confissão e comunhão⁴⁵. Esta determinação é particularmente importante para este estudo, pois eleva a importância dos sacramentos analisados atrás. Já o sínodo de 1697 conferiu mais atenção à questão dos enterramentos, sendo possível identificar as regras que os pretendiam regulamentar. Em primeiro lugar, determinava que os enterros dentro das igrejas requeriam uma autorização prévia. As capelas estavam disponíveis apenas para sepultura de padroeiros, encomendadores e titulados. Na ausência de padroeiro ou dedicação a pessoa particular, poderia ser considerado o enterramento de um abade, reitor ou vigário perpétuo. As sepulturas apenas podiam ser abertas se um abade, reitor ou cura estivesse presente. Era expressamente proibido construir eças⁴⁶ e túmulos altos com degraus, salvo nos casos dos membros da família real, nobreza e cúria. Assim sendo, todas as campas dentro da igreja deviam estar ao nível do chão, rasas, iguais e despojadas de motivos decorativos, não obstante o estatuto social do defunto. O mesmo sínodo salvaguardava o direito de qualquer homem com mais de 14 anos ou qualquer mulher com mais de 12 anos poder eleger a sua sepultura, ainda que a escolha dependesse da autorização paterna ou da pessoa que o/a acolhesse. Quando a sepultura não era previamente escolhida, os indivíduos eram enterrados na dos seus antepassados, no caso de a família possuir sepultura própria. Se não a tivessem, a sepultura seria reservada para a igreja paroquial do defunto. As mulheres viúvas sem sepultura própria ou que não a tivessem designado eram sepultadas

41. Antonio Garcia y Garcia, *Synodicon Hispanum*, op. cit., p. 185.

42. Segundo este sínodo, são os dias do Natal, Páscoa, Pentecostes e Santa Maria de Agosto. *Ibidem*, p. 186.

43. *Ibidem*, p. 186.

44. Segundo o pensamento católico, o diabo poderia ficar com as almas daqueles cujos corpos não se encontram sepultados em terreno sagrado, o que transmite a importância de assegurar um local de enterramento condigno. Estevão de Castro, *Breve Aparelho...*, op. cit., f. 93v.

45. *Constituições do arcebispado de Braga*, op. cit., f. 69.

46. Túmulo cujo objetivo é honrar o defunto, não contendo o seu corpo, sendo, por norma, utilizado nos dias de comemoração do defunto. Raphael Bluteau, *Vocabulário Portuguez & Latino...*, Vol. 3, Coimbra, Real Collegio das Artes da Companhia de Jesu, 1713, p. 5.

na sepultura do marido. Porém, se, porventura, contraíssem novo matrimónio eram enterradas na campa do último marido. É de salientar que a mulher era livre para realizar a escolha da sua sepultura, não sendo necessária permissão do marido. Os menores eram sepultados junto com os seus antepassados, fossem pais, senhores ou tutores. Os enterramentos durante a noite eram proibidos, não por medo do sobrenatural, a que o período da noite se encontra associado⁴⁷, mas para não privar o defunto de orações, sufrágios e o acompanhamento dos fiéis. A caminho da sepultura, os defuntos eram levados no leito ou numa tumba, cobertos com um pano preto. A participação da comunidade adquiria particular importância nos cortejos fúnebres constituindo uma obra de misericórdia. O sínodo de 1697 manteve a proibição dos enterramentos nos domingos e festas principais, mas deixou cair a exceção dos domingos. Estes passaram a ser permitidos caso necessário, mas sempre depois da missa e não da véspera, como se praticava segundo o sínodo de 1505. Foi ainda anotado que tendo falecido três dias antes da Páscoa, o enterramento do defunto não gozaria de pompa, nem de ofício cantado ou entoado, beneficiando apenas de resposos em voz baixa e do ofício da sepultura⁴⁸.

1.5. As missas

As missas eram o principal ritual realizado após a morte e enterramento do fiel. O seu objetivo era a intercessão pela alma do defunto, auxiliando-o a escapar do Purgatório. Embora a intenção e o número de missas dependessem da devoção pessoal e das condições financeiras do defunto, estas conheceram um aumento considerável com o passar dos séculos. Para Chiffolleau, a razão para este aumento relacionava-se não com o aumento da popularidade da crença no Purgatório, mas com a necessidade de criar laços entre os vivos e os mortos, trazendo uma desconfiança nos meios de salvação comuns nos séculos XIV-XV⁴⁹. Contudo, foi depois do Concílio de Trento, que, motivadas pelo reforço do Purgatório nas sessões VI, XXII e XXV⁵⁰, as missas conheceram o seu apogeu, tendo os

testadores determinado a celebração das missas que pretendiam assegurar a sua entrada no Paraíso⁵¹.

Para controlar o número crescente de encargos sobre os sacerdotes, o sínodo de 1697 proibiu os padres de aceitarem, sem critério, disposições de missas determinadas em testamentos e legados que deixassem bens às igrejas. Para o fazerem, passaram a necessitar de autorização, responsabilizando-se pessoalmente pelo cumprimento da vontade do defunto caso não obtivessem autorização prévia⁵². As obrigações perpétuas de missas sob as variadas formas também necessitariam de autorização e, a serem aceites, era obrigatória a existência de uma tábua com as intenções dos sufrágios perpétuos em cada igreja⁵³. Estas celebrações eram conduzidas com rigor, visto que era impossível interromper missas ou trintários, salvo no caso de reitores ou curas; apenas o podiam fazer para cumprimento de outras obrigações⁵⁴, o que sugere o carácter rígido com que o arcebispado de Braga considerava a salvação das almas dos seus defuntos. O mesmo sínodo confirmou as intenções do sínodo de 1538, ao esclarecer os casos dúbios nas atribuições de missas dos defuntos às igrejas. Assim, quando o defunto não explicitava a igreja onde desejava que fossem realizados os sufrágios, a igreja onde este era paroquiano assumia este encargo. Porém, quando o fiel era enterrado noutra igreja que não a da sua área de residência, os seus ofícios ficavam divididos por ambas as igrejas; as missas de enterramento, corpo presente, mês e ano deviam ser celebradas na igreja onde o defunto se encontrasse sepultado⁵⁵. Havendo mais que uma missa no mesmo dia, as igrejas necessitavam dos serviços de mais do que um clérigo, repartindo as obrigações por todos de maneira que todas fossem celebradas. Exceção a esta regra surge nas situações em que era necessário dizer uma missa de corpo presente; todas as demais missas passavam para o dia livre mais

panion to Death, Burial, and Remembrance in Late Medieval and Early Modern Europe, c. 1300-1700, Boston, Brill, 2021, p. 64. Estas sessões tratam respetivamente: da justificação; do sacrifício na missa como útil para os mortos e vivos; e da confirmação da existência do Purgatório e a possibilidade de intercessão terrena.

51. Michel Vovelle, *As almas do purgatório, ou, O trabalho de luto*, São Paulo, Editora UNESP, 2010, p. 126.

52. É de notar que cada clérigo apenas podia celebrar uma missa por dia, daí a impossibilidade de delegar missas, o que poderia constituir um grande encargo para os clérigos, principalmente se o número de missas fosse muito elevado. *Constituições synodales do arcebispado de Braga...*, op. cit., p. 263.

53. *Ibidem*, pp. 275-277.

54. *Ibidem*, p. 284.

55. *Ibidem*, pp. 282-283. *Constituições do arcebispado de Braga*, op. cit., f. 47v.

47. Jean-Claude Schmitt, *Os vivos e os mortos na sociedade medieval*, São Paulo, Companhia das Letras, 1999, p. 199.

48. *Constituições synodales do arcebispado de Braga...*, op. cit., pp. 292-298.

49. Isabel Castro Pina, «Ritos e imaginário da morte em testamentos dos séculos XIV e XV», in José Mattoso, (dir.), *O Reino dos Mortos na Idade Média Peninsular*, Lisboa, Edições João Sá da Costa, 1996, p. 129.

50. Elizabeth Tingle, «Changing Western European Visions of Christian Afterlives, 1350–1700: Heaven, Hell, and Purgatory», in Elizabeth Tingle & Philip Booth, (eds.), *A Com-*

próximo. No caso dos pobres que, a mais das vezes não tinham posses, era dada primazia às missas em detrimento de outras obrigações da alma⁵⁶. A este respeito, o sínodo de 1697 pouco acrescentou ao de 1538, sendo as principais mudanças resultantes da procura massiva de sufrágios pelos crentes e dos moldes em que estes eram celebrados.

1.6. O testamento

O testamento era requerido pela Igreja a todas as pessoas, mesmo aquelas que não tinham posses. Ariès equipara os testamentos a um sacramento, apontando que quem não o possuísse corria o risco de ser excomungado⁵⁷. De facto, a principal função do testamento era orientar os bens do defunto para a salvação da alma, dispondo-os de modo a atender as suas necessidades no Além⁵⁸.

Os clérigos deviam aconselhar a orientar o fiel, principalmente o enfermo, à redação do testamento e à celebração dos sacramentos, o que mostra a importância deste documento na preparação da morte. Esta diretriz figurava no sínodo de 1477⁵⁹, tendo sido reafirmada cinquenta anos mais tarde, no sínodo de 1538⁶⁰. O seu papel como preparador da morte era claro pela sua presença no manual de bem morrer, livro este que enumerou os cuidados a ter e como se devia escrever um testamento⁶¹. Estes conselhos eram vitais para os fiéis que, não sendo alfabetizados nem conhecedores de direito, poderiam encontrar alguma dificuldade na sua elaboração. Já o sínodo de 1697 ressaltou que ninguém podia ser impedido de fazer testamento ou de alterar os que já tenha feito⁶², impondo aos herdeiros e testamenteiros a obrigação de garantir a vontade do testador defunto, procurando a absolvição, sob pena de lhes ser vedado o enterramento em terreno sagrado⁶³.

56. *Constituições synodaes do arcebispado de Braga...*, op. cit., pp. 282-283.

57. Philippe Ariès, *The Hour of Our Death...*, op. cit., p. 220.

58. Isabel Castro Pina, «Ritos e imaginário da morte...», op. cit., p. 126. Hermínia Vasconcelos Vilar, «Rituais da morte em testamentos dos séculos XIV e XV (Coimbra e Santarém)», in José Mattoso, (dir.), *O Reino dos Mortos na Idade Média Peninsular*, Lisboa, Edições João Sá da Costa, 1996, p. 166.

59. Antonio Garcia y Garcia, *Synodicon Hispanum*, op. cit., p. 103.

60. *Constituições do arcebispado de Braga*, op. cit., f. 6v.

61. Estevão de Castro, *Breve Aparelho...*, op. cit., f. 57.

62. *Constituições synodaes do arcebispado de Braga...*, op. cit., p. 442.

63. *Ibidem*, p. 540.

Considerações finais

A análise das constituições sinodais da arquidiocese de Braga parece apontar para a progressiva complexificação das normas que regeram os rituais em torno da morte. As constituições de 1477 conferiram pouca atenção a esta temática, além da menção dos sacramentos necessários para se ter uma boa morte e de promover a prática testamentária. Já as de 1505 mencionavam o sacramento da penitência ou confissão e das diretrizes em volta da questão dos enterros. É, contudo, nas constituições sinodais de 1538 que a morte ganha destaque nos sínodos, tendo sido discutidos outros sacramentos importantes para este momento, como a comunhão e a extrema-unção. Aspectos como o enterro, as missas e o testamento também mereceram atenção. Contudo, é no sínodo pós-Trento que, de resto, se aplicou as diretrizes tridentinas, evidenciando uma maior complexificação e detalhe nas normas que procuravam assistir o moribundo, focando o papel dos clérigos junto dos seus paroquianos, prevendo várias imprevisibilidades que poderiam privar os indivíduos das diferentes etapas de bem morrer. No sínodo de 1697 foram focados, acrescentados e esmiuçados todos os temas que aqui foram apresentados e que se encontravam ligados ao ritual da morte, com a exceção da confissão, que já estaria bem enraizada na população desde o período medieval. Por fim, a ausência de um sínodo diocesano publicado no período imediatamente a seguir a Trento coloca duas hipóteses. A primeira é que o sínodo em vigor publicado em 1538 se encontrava de acordo com as exigências imediatas da contrarreforma, não tendo sido necessário outro no século XVI que o substituísse. A segunda é que acontecimentos variados não permitiram essa publicação numa data anterior a 1697. Ora, esta situação pode misturar um pouco das duas hipóteses, visto que, em 1564, o primeiro sínodo diocesano pós-Trento no reino de Portugal foi em Braga, liderado pelo arcebispo Frei Bartolomeu dos Mártires, reconhecido por ser um dos reformadores de Trento⁶⁴, mas que não resultou numa substituição das constituições sinodais em vigor à data, o que pode remeter para a primeira hipótese, não descurando as dificuldades na publicação das constituições sinodais desde a década de 30 de seiscentos⁶⁵.

As constituições sinodais têm adquirido lugar de destaque no estudo da morte, ainda que, por vezes, gozem de um espaço de análise reduzido, servindo de suporte para outras temáticas. A verdade é que o conhecimento das normas

64. Maria dos Anjos Luís, *Vivências religiosas e comportamentos sociais...*, Lisboa, Universidade de Lisboa, 2009, p. 58.

65. *Constituições synodaes do arcebispado de Braga...*, op. cit., preâmbulo.

abre a porta para o mundo da vivência individual longe dos centros urbanos onde as elites viviam a maior parte do tempo, principalmente, com a difusão massiva dos catecismos pós-tridentinos que procuravam educar os católicos quase pagãos de que fala Ronnie Po-chia Hsia⁶⁶, ainda que sem o sucesso desejado. Assim, aliadas a outras ferramentas, estes documentos constituem a base de futuras perguntas de investigação, nomeadamente as diferentes vivências da morte no mundo leigo e rural.

Fontes impressas

- BLUTEAU, Raphael, *Vocabulario Portuguez & Latino...*, Vol. 3, Coimbra, Real Collegio das Artes da Companhia de Jesu, 1713.
- CASTRO, Estevão de, *Breve Aparelho e modo facil pera aivdar a bem morrer hvm Christão, com a recopilção da materia de testamentos, & penitencia, varias orações devotas tiradas da Escritura Sagrada, & do Ritual Romano de N. S. O. Paulo v*, Lisboa, Antonio Alvarez, 1639.
- CONSTITUIÇÕES do arcebispado de Braga, Lisboa, Bermangalhar de Frances, 1538.
- CONSTITUIÇOENS synodales do arcebispado de Braga, ordenadas pelo Illustrissimo Senhor arcebispo D. Sebastião de Matos e Noronha no Anno de 1639, Lisboa, Oficina de Migvel Deslandes, 1697.
- GARCIA Y GARCIA, Antonio, *Synodicon Hispanum*, Vol. 2, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1982.

Bibliografia

- ARIÈS, Philippe, *The Hour of Our Death: The Classic History of Western Attitudes Toward Death over the Last One Thousand Years*, New York, Vintage Books, 2008.
- ARAÚJO, Ana Cristina, «Morte, memória e piedade barroca», *Revista de História das Ideias*, 11, 1989, pp. 129-173.
- *A morte em Lisboa: atitudes e representações 1700-1830*, Lisboa, Editorial Notícias, 1997.
- BASTOS, Maria do Rosário, «Prescrições sinodais sobre o culto dos mortos nos séculos XIII a XVI» in José Mattoso, (dir.), *O Reino dos Mortos na Idade Média Peninsular*, Lisboa, Edições João Sá da Costa, 1996, pp. 109-124.
- COSTA, Susana Goulart, «A reforma tridentina em Portugal: balanço historiográfico», *Lusitania Sacra*, 21, 2009, pp. 237-248.
- DANIELL, Christopher, *Death and burial in medieval England, 1006-1550*, New York, Routledge, 2005.

- DELUMEAU, Jean, *A confissão e o perdão: as dificuldades da confissão nos séculos XIII a XVIII*, São Paulo, Companhia das Letras, 1991.
- FERRAZ, Norberto, *A Morte e a Salvação da Alma na Braga Setecentista*, Braga, Universidade do Minho, 2014.
- HSIA, Ronnie Po-chia, *The world of Catholic renewal, 1540-1770*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.
- LE GOFF, Jacques, *The Birth of Purgatory*, Aldershot, Scolar Press, 1990.
- LUÍS, Maria dos Anjos, *Vivências religiosas e comportamentos sociais: Visitas Pastorais ao concelho da Lourinhã no século XVII*, Lisboa, Universidade de Lisboa, 2009.
- MUIR, Edward, *Ritual in early modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- O' MALLEY, John, *Trent: what happened at the council*, Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press, 2013.
- PAIVA, José Pedro, «Constituições Diocesanas», in Carlos Moreira Azevedo, (dir.), *Dicionário de História Religiosa Portuguesa*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2000, pp. 9-15.
- PINA, Isabel Castro, «Ritos e imaginário da morte em testamentos dos séculos XIV e XV», in José Mattoso, (dir.), *O Reino dos Mortos na Idade Média Peninsular*, Lisboa, Edições João Sá da Costa, 1996, pp. 125-164.
- SÁ, Isabel dos Guimarães, «As crianças e as idades da vida», in José Mattoso, (dir.), *História da Vida Privada em Portugal*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2011, pp. 72-95.
- SCHMITT, Jean-Claude Schmitt, *Os vivos e os mortos na sociedade medieval*, São Paulo, Companhia das Letras, 1999.
- TINGLE, Elizabeth, «Changing Western European Visions of Christian Afterlives, 1350-1700: Heaven, Hell, and Purgatory», in Elizabeth Tingle e Philip Booth, (eds.), *A Companion to Death, Burial, and Remembrance in Late Medieval and Early Modern Europe, c. 1300-1700*, Boston, Brill, 2021, pp. 33-71.
- «The Counter Reformation and Preparations for Death in the European Roman Catholic Church, 1550-1700», in Elizabeth Tingle e Philip Booth, (eds.), *A Companion to Death, Burial, and Remembrance in Late Medieval and Early Modern Europe, c. 1300-1700*, Boston, Brill, 2021, pp. 175-198.
- VILAR, Hermínia Vasconcelos, «Rituais da morte em testamentos dos séculos XIV e XV (Coimbra e Santarém)», in José Mattoso, (dir.), *O Reino dos Mortos na Idade Média Peninsular*, Lisboa, Edições João Sá da Costa, 1996, pp. 165-176.
- VOVELLE, Michel, *As almas do purgatório, ou, O trabalho de luto*, São Paulo, Editora UNESP, 2010.

66. Ronnie Po-chia Hsia, *The world of Catholic renewal, 1540-1770*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, pp. 6-7.

CON EL BÁLSAMO EN LAS MANOS: BREVE ESTUDIO SOBRE EL CULTO Y LA ICONOGRAFÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BALSAMÃO

Luis Miguel Gemelgo Claudino
UNIVERSIDADE DE COIMBRA

RESUMEN

Este estudio procura analizar el origen de uno de los cultos marianos más importantes de la Diócesis de Bragança-Miranda: Nuestra Señora de Balsamão. Nuestra Señora de Balsamão tiene su origen en una leyenda regional, en la que, durante una batalla entre moros y cristianos, durante la reconquista, la Virgen María habría aparecido, con un jarrón de bálsamo en sus manos, curando a los cristianos. Este milagro habría dado la victoria a los cristianos que, en agradecimiento, construyeron una capilla dedicada a Nuestra Señora de Balsamão (Bálsamo en la mano). Esta investigación tiene como objetivo contextualizar y caracterizar la iconografía y el culto de Nuestra Señora de Balsamão, en la Época Moderna, a través de la reinterpretación de documentación de la época, pero también a través del análisis y cruce de imágenes de la colección del Convento, con énfasis en los exvotos pintados. Varias manifestaciones de fe se asociaron a este culto, como varias peregrinaciones desde diferentes puntos de la Diócesis. Con la afluencia de peregrinos a este lugar, se creó una comunidad ermita, con el propósito de atender a los peregrinos que llegaban a este lugar, y que luego se fusionó con la Congregación de los Marianos de la Inmaculada Concepción. En este trabajo pretendemos cruzar los propósitos e métodos de la historia comparada a otros cultos marianos, lo que nos permite sustentar la relevancia de este culto en la historiografía religiosa.

Palabras clave: Balsamão, culto, Virgen María, iconografía.

ABSTRACT

The present work seeks to analyse the origin of one of the most important cults of the Diocese of Bragança-Miranda: Our Lady of Balsamão. Our Lady of Balsamão has her origin in a regional legend, in which during a battle between Moors and Christians, during the reconquest, the Virgin Mary would have appeared, with a vase of balms in her hands, to heal the Christians. This miracle would have given the victory to the Christians who, in gratitude, built a chapel dedicated to Nossa Senhora de Balsamão (Balsamo in hand). This investigation aims to contextualize

and characterize the iconography and the cult of Nossa Senhora de Balsamão, in the Modern Period, through the reinterpretation of documents from the period, but also through the analysis and cross-referencing of images from the Convent's collection, with special emphasis on the painted ex-votos. Several manifestations of faith were associated with this cult, such as several pilgrimages from different parts of the Diocese. With the influx of pilgrims to this place, a hermitage community was created, with the purpose of assisting the pilgrims who came to this place, and which later merges with the Congregation of the Marianos of the Immaculate Conception. In this work, we aimed to cross the purposes and methods of comparative history with other Marian cults, allowing us to support the relevance of this cult in religious historiography.

Key words: Balsamão, cult, Virgin Mary, iconography.

Introducción

Con origen en una leyenda, el origen del culto a Nuestra Señora de Balsamão es tan antiguo que se pierde en el tiempo. El Santuario de Balsamão fue un centro de fiestas de romerías, donde convergían varias localidades del distrito de Bragança en el lugar donde la Virgen María se habría manifestado de forma tan particular.

En 1754, fray Casimiro Wyszynski llegó a Balsamão, viniendo de Polonia, que implantó en la ermita la primera casa de la Congregación de los Marianos de la Inmaculada Concepción en Portugal. Esta orden dinamizará el Convento y el culto a las figuras de Balsamão, de tal forma que es a partir de entonces que empieza a llegar al Convento un gran número de exvotos.

En 1834, con la extinción de las órdenes religiosas, correspondía al pueblo continuar con la devoción a Nuestra Señora de Balsamão y cuidar de la iglesia del convento, la habitación de Frei Casimiro y las 8 capillas repartidas por el monte. En 1954, los padres Marianos regresaron de vez al convento u revivieron el culto a la Virgen y esta advocación de ese lugar.



Esta investigación tiene como principales objetivos conocer las manifestaciones de la religiosidad popular relacionada con la Señora de Balsamão, e identificar las fuentes visuales que nos permitan comprender esta singular iconografía de la Madre de Dios.

1. El origen del término «Balsamão»

El título de Nuestra Señora de Balsamão es una advocación única en la formulación mariana. El término «balsamão» tiene su origen en una leyenda, difundida de generación en generación, contada oralmente, pero también por escrito.

En el llamado Monte do Carrascal, o Caramouro, hubo un castillo dominado por los moros que gobernaron esa región con tiranía. Uno de los tributos que recaía sobre estas comunidades era el «tributo de las doncellas» que daba al emir derecho a pernoctar con las jóvenes recién casadas¹.

Cuando el tributo cayó sobre una joven de Castro Vicente, su prometido organizó un atentado contra el emir². A los jóvenes de Castro Vicente se unieron los veinticinco hombres de las espuelas de oro de Alfândega da Fé³.

La batalla la estaban ganando los moros, cuando apareció una señora desconocida, con un bálsamo en las manos, curando a los cristianos heridos, que rápidamente se recuperaron y volvieron al combate⁴. El pueblo asociaba la señora con la Virgen María, a quien llamaban Nuestra Señora de Balsamão, aglutinación de bálsamo en la mano (en portugués bálsamo na mão).

Después de la toma de la fortaleza por los cristianos, la mezquita habría sido purificada y transformada en una iglesia consagrada a Nuestra Señora de Balsamão⁵.

La leyenda de Nuestra Señora de Balsamão y los caballeros de las espuelas doradas tiene vínculos con otras leyendas de moros en el distrito de Bragança. El tributo de las docellas se nos presenta de manera similar en la leyenda del castillo

de Rebordãos, pero sin la parte de la aparición de Nuestra Señora ayudando a los cristianos⁶.

La leyenda de Nuestra Señora de las Flores de Sesulfe también indica la presencia de moros en esta región. Fray Agostinho de Santa Maria no relata que «entrando os mouros em Hespanha, temendo os Christãos daquellas terras, que eles a matrassem, e lhes fizessem como barbaros alguma irreberencia, elles, porque isso não sucedesse, a esconderaõ entre hum monte de pedras, que ao depois o tempo cubrirão de todo as silvas, e outras plantas silvestres»⁷.

La posibilidad de que la iglesia esté en el sitio de la mezquita es sostenida por António Carvalho da Costa, en su obra *Corografia Portuguesa: «Huma das referidas Ermidas da invocação de Nossa Senhora de Balsamão junto ao rio Azibo, dizem haver sido mesquita de Mouros, e disso há vestigios em algumas ruínas junto a ella»*⁸.

António de Sá Vargas señara los Hospitalarios como responsables de la construcción de la primera iglesia levantada sobre las ruinas o de una pequeña capilla allí existente. Sin embargo, el autor admite que se trata de una hipótesis por la proximidad geográfica a la capilla de Malta⁹.

2. El culto de Nuestra Señora de Balsamão

Como se mencionó anteriormente, el culto a la Señora de Balsamão es una tradición que se remonta a la Alta Edad Media, sin embargo, hay una gran escasez de documentos que permitan recrear los primeros ritos de este título mariano.

Existía, al menos desde principios del siglo xvii, la Confradía de Santa María de Balsamão, compuesta por unos 100 hermanos. En 1605, el Papa Pablo v concedió indulgencias a esta cofradía¹⁰.

1. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano, e História das Imagens milagrosas de N. Senhora E das milagrosamente aparecidas, que se veneraõ em os Bispados do Porto, Viseu e Miranda*, Lisboa, Officina de Antonio Pedrozo Galram, 1712, pp. 594-595.

2. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano ...*, p. 595.

3. Luiz Cardoso, *Dicionario Geográfico*, Tomo I, Lisboa, Regia Officina Sylvana, 1747, p. 229.

4. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano ...*, tomo 5, p. 595.

5. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano ...*, tomo 5, p. 597.

6. Amália Marques, *Mouras, mouros e mourinhos encantos em lendas do norte e sul de Portugal*, Dissertação de mestrado em estudos portugueses multidisciplinares, Lisboa, Universidade Aberta, 2013, pp. 74.

7. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano ...*, tomo 5, p. 561.

8. António Carvalho da Costa, *Corografia Portuguesa*, tomo I, Lisboa, Officina de Valentim da Costa Deslandes, 1706, pp. 59.

9. António Júlio de Sá Vargas, *Memória acerca de Balsamão*, Bragança, Typografia de Bragança, 1859, pp. 45-46

10. José de Castro, *Bragança e Miranda (bispado)*, vol. 2, Porto, Tipografia Porto Médico L.da, 1947, p. 257.

Casi un siglo después, el obispo de Miranda, D. João de Sousa Carvalho, escribe a los Papas Clemente XI, el 7 de diciembre de 1720, y Benedicto XIV, el 18 de enero de 1725, informando que:

«Há nesta diocese, há uma imagem de Nossa Senhora, sob a invocação de Balsamão, que a fé dos católicos aclama, em alta voz, numa capela de magnífica arquitetura, recentemente reparada desde as ruínas ao vértice da mesma capela»¹¹.

En 1712, fray Agostinho de Santa Maria escribe que «como este santuário he muyto frequentado, assim se busca para elle hum Ermitão devoto, e curioso, que tenha muyto cuidado da limpeza, e aceyo daquella Casa»¹². Después de muchas diligencias, la Cámara de Chacim presentó una petición a D. João V pidiendo al rey que autorizara el establecimiento de una congregación religiosa en Balsamão. El monarca dio un dictamen favorable con la *provisão real* de 10 de febrero de 1733¹³. En ese momento, llegó a Chacim Antonio Pires Forças, quien mostró interés en establecer una comunicad ermitaña en Balsamão¹⁴.

Tras la provisión del rey, se construyeron casas para los ermitaños, se creó una huerta y se amplió la iglesia¹⁵. El hospicio fue concluido el 12 de abril de 1740. Así comenzó la congregación de los barbadinhos de Nuestra Señora de Balsamão, con cinco sacerdotes y doce laicos, fundada por António Pires de Forças, que toma el nombre de hermano António de São José¹⁶.

En 1754, fray Casimiro Wyszynski llegó a la ermita de Balsamão, después de que los barbadinhos presentaran una petición al obispo de Miranda, fray D. João da Cruz, para ser incorporados a la Congregación de los Padres Marianos de la Inmaculada Concepción¹⁷. En ese año, Fray Casimiro dio el hábito de la congre-

gación a los ermitaños, convirtiéndose en la primera comunidad de sacerdotes marianos en Portugal¹⁸.

En el siglo XVIII, había tres grandes peregrinaciones en honor de Nuestra Señora de Balsamão. La fiesta anual de Santa María de Balsamão se realizaba el lunes de las octavas de Pascua, día de Nuestra Señora de los Placeres. Peregrinos de varios lugares de la diócesis convergieron hacia el santuario, seguidos de una procesión presidida por la cruz de Alfândega da Fé y donde las autoridades civiles de Alfândega da Fé y Castro Vicente iban con sus varas alzadas¹⁹.

La segunda gran peregrinación ocurría en períodos de sequía. De Malta viene la imagen del Divino Señor «quando há esterelidade de água» para la Iglesia de Balsamão. Allí quedará en una novena para atraer la lluvia. Al cabo de los nueve días, la imagen volvió a su capilla²⁰.

Por último, la gran peregrinación se llamaba de «bodo» y fue organizada por la Cámara de Chacim el domingo de Espíritu Santo y el lunes siguiente. Esta fiesta la organizaban los recién casados y designados por la Cámara para ser mayordomos de esta fiesta, los «bodeiros»²¹.

El do domingo de Espíritu Santo, los «bodeiros» llevaban una vaca adornada con cintas hasta la pueta de la Iglesia de Nuestra Señora de Balsamão y allí presentaron el animal y lo mataron. Al día siguiente se cocinó y se sirvió en una comida comunitaria y solidaria con los pobres elegidos por la cámara.

Cuando los padres Marianos se instalaron en el Convento caracterizaron el evento como «degenerado em abuso e desordem» y que «repugnam alguns abusos (...) trazerem no mesmo dia solemne primeiro da Paschoa do Espirito Santo uma vaca, e matarem-na diante da Igreja, o que parecem ainda sombras dos sacrificios dos gentilismo»²². Según ellos «passam na hospedaria contigua quasi toda a noite em divertimentos com suas mulheres, bebedices, cantares profanos, e com tal excesso, que há poucos annos tiveram ali quasi morto um homem com pancadas»²³.

Después de la extinción del Convento, todavía había una peregrinación a la Iglesia de la Señora de Balsamão. Según la memoria popular había fiesta el

11. José de Castro, *Bragança e Miranda (bispado)*, vol. 2, p. 257.

12. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano ...*, p. 598.

13. António Júlio de Sá Vargas, *Memória acerca de Balsamão*, p. 77.

14. José de Castro, *Bragança e Miranda (bispado)*, vol. 2, p. 258.

15. António Júlio de Sá Vargas, *Memoria acerca de Balsamão*, p. 81.

16. José de Castro, *Bragança e Miranda (bispado)*, vol. 2, p. 259.

17. La Congregación de los Padres Marianos de la Inmaculada Concepción fue fundada en 1670 por San Estanislao de María Papczyński, en Polonia. Los principales objetivos de la orden eran expandir el culto a la Inmaculada Concepción y sofocar las almas del purgatorio. Cf. José de Castro, *Bragança e Miranda (bispado)*, p. 260.

18. José de Castro, *Bragança e Miranda (bispado)*, vol. 2, pp. 260-264.

19. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano...*, pp. 596.

20. Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], *Olmos, Chacim*, Memórias paroquiais, vol. 26, nº30, p. 271 a 276.

21. ANTT, *Chacim, Moncorvo*, Memórias paroquiais, vol. 10, nº287, p. 1965 a 1980.

22. António Júlio de Sá Varga, *Memoria acerca de Balsamão*, p. 61.

23. António Júlio de Sá Varga, *Memoria acerca de Balsamão*, pp. 61-62.

segundo domingo de agosto, con música, danza, comida y bebida. Este evento dejó de existir en la fiesta, con el regreso de los Marianos da Inmaculada Concepción en 1954, pasando a ser sólo una fiesta religiosa. Había procesiones en el Monte do Caramouro, donde se llevó la imagen de Nuestra Señora de Balsamão, y la bandera procesional con la misma advocación de la parroquia de Chacim [Fig. 1].

Actualmente, la fiesta de Balsamão se celebra el tercer domingo de mayo, con sólo el componente religioso.

Fig. 1. Procesión de Nuestra Señora de Balsamão años 60



Fuente. Autoría indeterminada, *Procesión de Nuestra Señora de Balsamão*, años 60, Convento de Balsamão.

3. La iconografía de Nuestra Señora de Balsamão

La imagen de Nuestra Señora de Balsamão se basa en la leyenda. Con una iconografía inusual en la representación de la Madre de Dios, esta imagen concreta presenta como principal atributo, y elemento que la distingue de todas las demás, el vaso con el bálsamo con que curaba a los cristianos. Otros atributos de la Señora

de Balsamão son el ramo de flores, símbolo de pureza, pero también parece estar relacionado con el hecho de que es la protectora de las novias. En algunas representaciones se encuentra el escapulario azul de la Inmaculada Concepción, cuyo origen en esta iconografía se debe a fray Casimiro Wyszynski.

3.1. La imagen de Nuestra Señora de Balsamão

La imagen que se venera hoy en la iglesia del Convento de Balsamão es sin duda la imagen que más llama la atención [Fig. 2].

Fig. 2. Nuestra Señora de Balsamão.



Fuente. Autoría indeterminada, *Nuestra Señora de Balsamão*, siglo XVIII, Iglesia del Convento de Balsamão. Foto: Luís Claudino.

La imagen de vestirse es articulada, con cuerpo de madera tallada. La figura de la Virgen aparece de pie, con el rostro y las manos con claveles. Actualmente viste un vestido blanco con motivos florales, y un manto azul oscuro, bordado con hilo dorado. Según el *Inventário de extinção do Convento de Nossa Senhora de Balsemão de Chacim*, podemos considerar que la imagen estaría vestida según los

colores litúrgicos, ya que tenía: «trez mantos, hum roixo de sedinha; outro verde com ramos; outro sedinha azul celeste; e mais hu branco com ramos d'ouro»²⁴. También hay registros fotográficos de varios vestidos y mantos de Nuestra Señora de Balsamão, incluido uno con colores más claros, probablemente blanco [Fig. 3].

Fig. 3. Interior de la Iglesia de Balsamão en 1954.



Fuente. Autoría indeterminada, *Interior de la Iglesia de Balsamão*, 1954, Museo de Balsamão.

En su mano izquierda sostiene un vaso de bálsamo y en su mano derecha un ramo de flores. La imagen se completa con una corona, cerrada con cuatro imperiales de arco compuesto, decorada con querubines y piedras. La corona está rematada por una esfera lisa y una cruz. En el aro, está firmado el nombre de quien la ofreció (José António Lopes): CUSTOU 41350 E A DEU P^A N^A S^A DE BALSAMÃO J^E AN^{TO} LOPES CIRURGIÃO DE MIRANDELA NO ANNO DE 1798».

24. ANTT, *Inventário de extinção do Convento de Nossa Senhora de Balsemão de Chacim*, Ministério das Finanças, Convento de Nossa Senhora de Balsemão de Chacim, cx. 2206.

3.2. Exvotos

Los exvotos sirven como fuentes pictóricas para el estudio de esta iconografía²⁵. El Convento de Balsamão tiene en su colección un conjunto de más de cien exvotos hechos de materiales tan variados como cera, madera, metal, plástico, tejido, papel o vidrio. Distribuida por la habitación de fray Casimiro, capilla de lo Senõr de la Costa, capilla de Jesús despojado de sus vestiduras, capilla de las almas y museo²⁶. En este capítulo nos centraremos únicamente en los exvotos pintados, o *tabulae*.

Si en 1716 fray Agostinho de Santa Maria escribió que de los milagros de Nuestra Señora de Balsamão «são poucos os sinaes que se vem delles, como são os quadros, e peças de cera, he por falta de haver quem os sayba fazer»²⁷, de a partir de la segunda mitad del siglo XVIII empezaría a llegar al Convento las primeras *tabulae*. El Convento cuenta con 22 exvotos pintados en su colección.

El primer exvoto, que se conoce, es invocado por fray Casimiro Wyszynski, que intercedió en la curación de Catarina Luís dos Cortiços. Un año después, en 1759, la misma Catarina Luís volvió a agradecer a Balsamão por un milagro, esta vez a Nuestra Señora de Balsamão²⁸. Este es el primero de once exvotos pintados, dedicados a Nossa Senhora de Balsamão, de los cuales sólo nueve tienen la representación de la invocada [Fig. 4 y 5].

A pesar del gusto popular y modesto, encargar un exvoto pintado no era accesible a todas las clases sociales. Las clases más pobres peregrinaban, visitaban la iglesia y la tumba de fray Casimiro y asistían a misa. Podrían, si es posible, ofrecer una pieza de cera o productos agrícolas²⁹.

25. El exvoto es una señal de agradecimiento de un creyente a una santidad después de haber obtenido una gracia. Conseguida esta gracia, el votante acudía en peregrinación al santuario, oía misa, se confesaba, entregaba el exvoto e informaba del motivo de visita. Cf. Isabel Drumond Braga, «Religiosidade, cultura material e arte: para o estudo dos ex-votos portugueses da Época Moderna ao presente», *Escritas no Tempo*, Marabá, vol. 1, n° 3, 2020, pp. 81-82.

26. Fernando Andrade de Lemos; Rosa Trindade Ferreira; Fernando Casqueira, *Os ex-votos do Convento de Balsamão*, Chacim, Centro Cultural de Balsamão, 2009, pp. 104-105.

27. Frei Agostinho de Santa Maria, *Santuário Mariano...*, pp. 598.

28. Maria da Graça Rodrigues; Ricardo Naiato, «A Herança dos Milagres – Arte, Património e Cultura. Os ex-votos no Santuário de Nossa Senhora de Balsamão», *Caderno Terras Quente*, Macedo de Cavaleiros, n° 4, 2014, p. 50.

29. Fernando Andrade de Lemos; Rosa Trindade Ferreira; Fernando Casqueira, *Os ex-votos do Convento de Balsamão*, p. 50.

Fig. 4. Exvoto de Catarina Luís, 1758.



Fuente. Autoría indeterminada, *Exvoto de Catarina Luís*, 1758, habitación de frey Casimiro. Foto: Luís Claudino.

Fig. 5. Exvoto de Catarina Luís, 1759.



Fuente. Autoría indeterminada, *Exvoto de Catarina Luís*, 1759, Museo de Balsamão. Foto: Luís Claudino.

Protectora y enfermera divina, los creyentes buscaban a la Señora de Balsamão en los momentos de angustia. Las *tabuale* son, en su mayoría, sobre curar enfermedades, pero también encontramos gracias con problemas de nacimiento, accidentes y ayuda en una tormenta.

En la mayoría de los exvotos, la Virgen aparece envuelta en nubes y rayos luminosos y sola. En tres *tabulae* la encontramos acompañada de otras figuras de Balsamão como fray Casimiro o Señor Jesús da Costa [Fig. 6].

Fig. 6. Exvoto de Caetana Augustinha de Mello Monterroio.



Fuente. Autoría indeterminada, *Exvoto de D^a Caetana Augustinha de Mello Monterroio*, 1759, Museo de Balsamão. Foto: Luís Claudino

Nuestra Señora de Balsamão siempre se representa con un vaso de bálsamo en la mano (a excepción del exvoto de António Bernardo [Fig. 7].), con un ramo de flores y, en algunos casos, con un escapulario. No hay una norma cromática para las vestiduras, y la Virgen puede presentarse con vestido azul, rosa o blanco, con velo o sin él, manto azul o blanco, o de forma multicolor, como en el caso del exvoto de José Alves Meixedo, donde el cuerpo de vestido es amarillo, la falda

rosa, el velo blanco y el manto azul [Fig. 8]. También en la coronación no ha unanimidad y en cuatro de los once exvotos analizados la Virgen aparece sin corona.

Fig. 7. Exvoto de Antonio Bernardo.



Fuente. Autoría indeterminada, *Exvoto de Antonio Bernardo*, sin fecha, Museo de Balsamão. Foto: Luís Claudino.

En cuanto al espacio de representación, la persona que hizo la promesa se representa sobre todo en el dormitorio, acostado, solo o con otros. Pero también hay exvotos donde la persona está en espacios interiores indeterminados, o espacios exteriores y en estos casos se representa solo, sólo con la figura a la que se le pidió un milagro.

Actualmente, este tipo de reconocimiento ha caído en desuso, y se han vuelto comunes otros tipos de reconocimiento, como soporte fotográfico, piezas en cera, pero también exvotos en tejido³⁰.

30. Fernando Andrade de Lemos; Rosa Trindade Ferreira; Fernando Casqueira, *Os ex-votos do Convento de Balsamão*, pp. 113-115.

Fig. 8. Exvoto de José Alves Meixedo.



Fuente. Pintor Pereira, Exvoto de *José Alves Meixedo*, 1850, Museo de Balsamão. Foto: Luís Claudino.

3.3. Otras representaciones de Nuestra Señora de Balsamão

El aspecto actual de la Iglesia de Balsamão se remonta al segundo y tercer cuarto del siglo XVIII, cuando se llevó a cabo una importante remodelación y se definió un nuevo programa artístico, lo que resultó en la recalificación del templo. En 1768, el pintor castellano Damião Rodrigues Bustamante recibió el encargo de pintar el presbiterio [Fig. 9]. En el centro del techo se representa Nuestra Señora de Balsamão, con una túnica azul, vestida de rojo, rodeada de ángeles y con ropajes que insinúan movimiento, que podría confundirse con una Asunción, de no ser por el vaso de bálsamo en la mano de la Virgen³¹.

Fig. 9. Nuestra Señora de Balsamão.



Bustamante, *Nuestra Señora de Balsamão*, 1763, Iglesia del Convento de Balsamão. Foto: Luís Claudino.

31. António Rodrigues Mourinho, *Macedo de Cavaleiros – Arte e cultura dos seus Povos*, Macedo de Cavaleiros, Póetica edições, 2015, pp. 37-38.

En el Convento hay un retrato fray Casimiro Wyszynski atribuido a Domingos Teixeira Barreto y fechado entre 1777 y 1780³². En este retrato póstumo, el fundador de los Marianos en Portugal aparece vestido con el hábito blanco de los Marianos, atado con una cuerda anuada blanca y la corona de las 10 virtudes atada a esa cuerda. En la mano izquierda sostiene un libro, probablemente la regla de la Orden, y en la derecha un olivo que plantará en un jarrón con las armas de Portugal. Al fondo aparece el mismo hombre, pero subiendo al monte Carrascal camino del Convento de Balsamão.

En el lado izquierdo, en un pedestal, se representa una mujer vestida de blanco, identificada en la inscripción como « N.S./ de Balcemão/ da vila de/ chacim/ no-/ Bisp.o de Mi/randa pr.a/ caza q. se fun/dou desta orde». La Virgen, vestida de blanco, a semejanza del hábito mariano, porta en la mano derecha el escapulario azul de la Inmaculada Concepción, y en la izquierda, su atributo iconográfico más importante, el vaso de bálsamo [Fig. 10].

Fig. 10. Fray Casimiro Wyszynski.

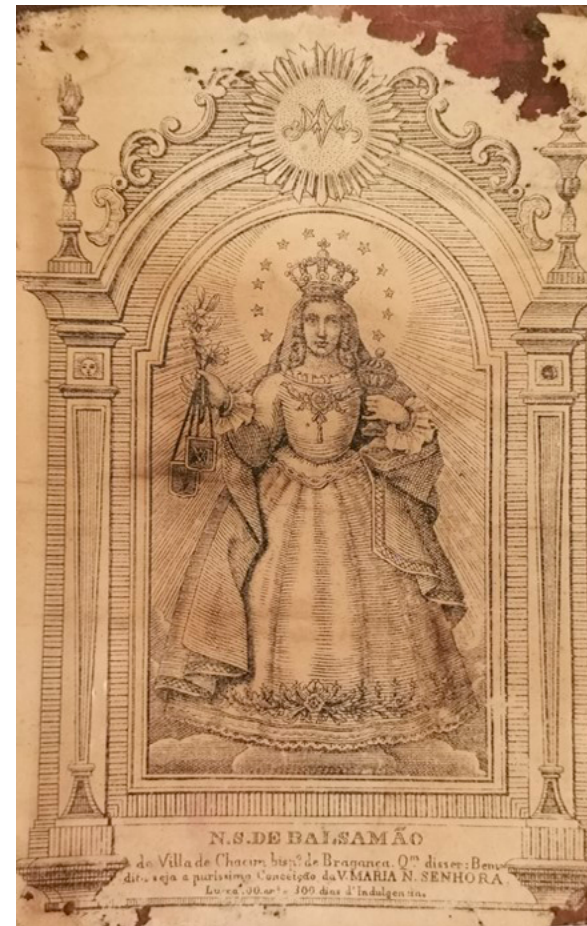


Fuente. Domingos Teixeira Barreto (atribuido), *Fray Casimiro Wyszynski*, 1777-1780, Convento de Balsamão. Foto: Luís Claudino.

³². Lécio da Cruz Leal, da, «A identidade Mariana nas mãos de Domingos Teixeira Barreto», *Balsamão, Epicentro de um território desde há 400 milhões de anos*, Chacim, Centro Cultural de Balsamão, 2013, p. 180.

Uno de los medios de difusión de esta iconografía fue la xilografía de Nuestra Señora, impresa en el Convento. Según el *Inventário de extinção do Convento de Nossa Senhora de Balsamão de Chacim*, había diez estampas utilizadas para hacer grabados. De estos diez, uno era de estos grabados aún se conocen: en el Museo de Balsamão [Fig. 11], en Salselas, Lagoa y en una casa particular en Chacim.

Fig. 11. Nuestra Señora de Balsamão.



Fuente. Autoría indeterminada, *Grabado de Nuestra Señora de Balsamão*, siglo XVIII, Museo de Balsamão. Foto: Luís Claudino.

Aunque pertenecen a la época contemporánea, no podemos dejar de mencionar los azulejos con la imagen de Nuestra Señora de Balsamão. Son principalmente manifestaciones de religiosidad privada, como forma de protección de la casa, pero también encontramos un azulejo de Nuestra Señora de Balsamão en la Casa do Povo de Chacim [Fig. 12]. Es en este pueblo donde encontramos la mayor concentración de azulejos con la imagen de la Señora del Monte do Carrascal, pero encontramos otros repartidos por otros pueblos, especialmente en las inmediaciones del Convento. En 2002 el pintor y escultor José Rodrigues ejecutó un panel de azulejos con el tema de la leyenda de las espuelas de oro para el Mercado de Alfândega da Fé, donde representó a Nuestra Señora derramando un bálsamo sobre la representación de la batalla entre cristianos y moros [Fig. 13].

Fig. 12. Nuestra Señora de Balsamão.



Fuente. Autoría indeterminada, *Nuestra Señora de Balsamão*, sin fecha, Casa do Povo de Chacim. Foto: Luís Claudino.

Fig. 9. O Bálsamo dos Nossos Dias.



Fuente. José Rodrigues, *O Bálsamo dos Nossos Dias*, 2002, Mercado Municipal de Alfândega da Fé. Foto: Luís Claudino.

Conclusión

En este artículo definimos como principal objetivo identificar y estudiar el culto y la iconografía de esta singular advocación de Nuestra Señora de Balsamão.

Para entender esta advocación fue necesario identificar algunos de los documentos escritos, y testimonios orales que nos proporcionaron datos históricos y que nos permitieron identificar y conocer esta advocación mariana.

Para el desarrollo del estudio iconográfico e iconológico, analizamos algunas obras de arte que presentan a Nuestra Señora de Balsamão. Esta fijación iconográfica puede haberse producido con la difusión de las estampas distribuidas en el Convento, que todavía hoy podemos encontrar en tan diversos lugares. En torno a esta imagen se desarrollaron diversas interpretaciones artísticas, especialmente en los exvotos pintados, *tabulae*, respetando los atributos iconográficos: vaso de bálsamo, flores y el escapulario de la Inmaculada Concepción.

Sobre la escultura que se venera en el presbiterio de la Iglesia poco se sabe de su origen, autoría e incluso la fecha puede ser discutible. Sin embargo, sabemos que aún atrae a muchos fieles y curiosos que se desplazan hasta el Santuario para ver la imagen de vestirse.

Fuentes manuscritas

ARQUIVO NACIONAL TORRE DO TOMBO [A.N.T.T.]

Alfândega da Fé, Moncorvo, Memórias paroquiais, vol. 2, nº 50, p. 449 a 458.

Chacim, Moncorvo, Memórias paroquiais, vol. 10, nº 287, p. 1965 a 1980.

Inventário de extinção do Convento de Nossa Senhora de Balsemão de Chacim, Ministério das Finanças, Convento de Nossa Senhora de Balsemão de Chacim, cx. 2206.

Olmos, Chacim, Memórias paroquiais, vol. 26, nº 30, p. 271 a 276.

Fuentes impresas

CARDOSO, Luiz, *Dicionário geográfico ou notícia histórica...*, Lisboa, Regia Officina Sylvana, 1747-1751, 2 tomos.

CARVALHO DA COSTA, António, *Corografia Portuguesa e descriçam topografica do famoso Reyno de Portugal...*, Lisboa, Officina de Valentim da Costa Deslandes, 1706-1712, 3 tomos.

SANTA MARIA, Frei Agostinho de, *Santuário Mariano, e Historia das Imagens milagrosas de N. Senhora E das milagrosamente aparecidas, que se venerão em os Bispados do Porto, Viseu e Miranda*, Lisboa, Officina de Antonio Pedrozo Galram, 1716.

Bibliografía

ANDRADE LEMOS, Fernando; TRINDADE FERREIRA, Rosa; CASQUEIRA, Fernando, *Os ex-votos do Convento de Balsamão*, Chacim, 2009.

CASTRO, José de, *Bragança e Miranda (bispado)*, vol. II, Porto, 1947.

CRUZ LEAL, Lécio da, «A identidade Mariana nas mãos de Domingos Teixeira Barreto», *Balsamão, Epicentro de um território desde há 400 milhões de anos*, Chacim, Centro Cultural de Balsamão, 2013.

DRUMOND BRAGA, Isabel, «Religiosidade, cultura material e arte: para o estudo dos ex-votos portugueses da Época Moderna ao presente», *Escritas no Tempo*, Marabá, vol. 1, nº 3, 2020, pp. 81-82.

GIL, Júlio; CALVET, Nuno, *Nossa Senhora de Portugal. Santuários Marianos*, Lisboa, Intermezzo, 2003.

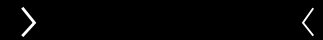
MARQUES, Amália, *Mouras, mouros e mourinhos encantos em lendas do norte e sul de Portugal*, Dissertação de mestrado em estudos portugueses multidisciplinares, Lisboa, Universidade Aberta, 2013

RODRIGO MOURINHO, António, *Macedo de Cavaleiros – Arte e Cultura dos seus Povos*, Macedo de Cavaleiros, 2015.

RODRIGUES, Maria da Graça; NAIATO, Ricardo, «A Herança dos Milagres – Arte, Património e cultural. Os Ex-votos no Santuário de Nossa Senhora de Balsamão», *Caderno Terras Quentes*, Associação Terras Quentes, Macedo de Cavaleiros, nº 4, 2006.

SÁ VARGAS, António Júlio de, *Memória acerca de Balsamão*, Porto, 1859.

VIRIATO CAPELA, José (coord.), *As freguesias do Distrito de Bragança nas memórias paroquiais de 1758: memórias, história e património*, Braga: J.V.C., 2007.



LAS HERMANDADES BAJO SOSPECHA: LOS INFORMES DE LAS COFRADÍAS PONTEVEDRESAS PARA EL EXPEDIENTE DE COFRADÍAS DE 1770

Helena Rodríguez Villar
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMEN

En este trabajo pretendemos hacer una aproximación a la información proporcionada por las cofradías de la villa de Pontevedra para la elaboración del Expediente General de Cofradías que mandó realizar el Conde de Aranda en 1770. Por parte del Consejo se requería noticia exacta de las asociaciones de cualquier tipo que celebren al menos una fiesta al año, una relación de gastos de las cofradías, con especial cuidado de dar noticia sobre la parte de estos gastos que asumían los Mayordomos, así como especificar el tipo de autorización que tenía cada una de estas asociaciones. Por ello, se trata de una fuente idónea para profundizar en el conocimiento de estas hermandades.

Palabras clave: cofradía, Ilustración, Pontevedra, religiosidad

ABSTRACT

The aim of this paper is to provide an approach to the information provided by the brotherhoods of the town of Pontevedra for the preparation of the General Record of Brotherhoods ordered by the Count of Aranda in 1770. The Council required exact notification of the associations of any kind that celebrate at least one fiesta per year, a list of the expenses of the confraternities, with special care to give notice of the part of these expenses that were assumed by the Mayordomos, as well as specifying the type of authorisation that each of these associations had. It is therefore an ideal source for gaining a deeper knowledge of these brotherhoods.

Key words: confraternity, Enlightenment. Pontevedra, religiosity

Introducción

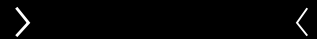
En el Antiguo Régimen, igual que había sucedido en la Edad Media, las cofradías van a constituir el marco en el que se desarrolle principalmente el asociacionismo laico. Si bien en sus primeros pasos estas hermandades no se encontraban sujetas

a la autoridad eclesiástica, con el devenir del tiempo, la Iglesia halló en ellas un poderoso aliado para difundir su doctrina entre la población, fomentar el culto a determinadas devociones, al mismo tiempo que conseguía mantener bajo control al escalafón intermedio entre el párroco y los feligreses¹. Sin embargo, su rol en el mundo moderno va a ir mucho más allá de lo meramente religioso, pues entre sus funciones vamos a encontrar también la asistencia, económica y espiritual, a los miembros de la congregación. Tampoco debemos olvidar que muchas de estas asociaciones tenían un claro componente laboral o, si se prefiere, gremial, agrupando a un grupo profesional en torno a una devoción concreta.

1. Motivos y antecedentes del Expediente General de Cofradías

Las cofradías tenían un gran peso en la sociedad y constituían uno de los principales vehículos de transmisión de la doctrina católica; sin embargo, en el XVIII, comienzan a ser vistas con recelo por parte de las autoridades civiles y, aunque todas las organizaciones de este tipo estarán en el punto de mira, serán las de tipo gremial sobre las que se intente ejercer una mayor presión pues, según la perspectiva de los ilustrados, representaban algunos de los males que comprometían el desarrollo del país. En primer lugar, consideraban que la existencia de gremios y cofradías gremiales suponían una traba tanto para el crecimiento económico del país como para la economía doméstica de sus hermanos, que debían pagar diferentes cuotas para pertenecer a ella -cuota de entrada, cuota anual, gastos

1. Las cofradías, como decimos, van a ocupar un espacio muy importante dentro de la jerarquía eclesiástica obispo-párroco-feligresía, pues al encontrarse a medio camino entre lo religioso y lo laical van a funcionar como nexo de unión y comunicación entre ambos mundos. Antonio T. Mantecón Movellán, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 1991, p.38



derivados de los cargos de Mayordomo o Vicario...-. Por otro lado, la política ilustrada consideraba que el rol asistencial que ejercían las cofradías, auxiliando económicamente no solo a sus propios miembros sino también a los necesitados del lugar, fomentaba la ociosidad y la falta de interés en buscar una ocupación. Sin embargo, no debemos olvidar que en el Antiguo Régimen el Estado no disponía de mecanismos o medios para ayudar a la población necesitada o marginada y que eran, precisamente las cofradías y la Iglesia las que llenaban este vacío². En Pontevedra, por ejemplo, el único hospital que funciona en el XVIII, el Hospital de San Juan de Dios, estaba regentado por religiosos, y la asistencia a pobres, huérfanos y marginados en general se canalizaba a través de obras pías y de la acción de las cofradías benéfico-asistenciales³. Por último, las hermandades suponen la expresión paradigmática de la religiosidad barroca -colectiva, pública y popular-, que los ilustrados buscaban reconducir hacia la práctica más privada e individual, así como depurar de todo aquello que tuviera relación con la superstición⁴.

Las medidas orientadas a la represión de las cofradías van a tomar fuerza, en época moderna, durante el reinado de Fernando VI, aunque su ámbito de actuación se va a reducir a Madrid y será su sucesor, Carlos III, el que ponga en marcha un verdadero programa con el que se buscaba suprimir o, al menos, limitar su número y relevancia entre la población⁵. Entre estas medidas destacamos la elaboración del Expediente General de Cofradías de 1770, al que dedicaremos las próximas páginas, aunque no fue este el primer paso en el camino. Fernando VI

2. Isabel Pérez Pérez, «Las cofradías religiosas de la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna», *Jerónimo Zurita*, 83, 2008, p.192.

3. Un ejemplo de los muchos que podemos poner para ilustrar esta realidad es la petición que hace don Josef de Soto, vecino de Pontevedra, en su testamento, donde pide a la congregación de la Misericordia que corra con los gastos de su entierro y funerales por ser pobre y tener mucha familia a la que mantener: «[...] suplico a la Hermandad Congregación de la Purísima Concepción y Misericordia [...] disponga mi entierro y funerales con la limosna de la capilla pues es bien notoria la capacidad que observa dicha Hermandad de la Misericordia repartiendo entre los pobres sus limosnas». Archivo Histórico Provincial de Pontevedra [AHPPPO], Leg. 1367, fol.4

4. Sobre este tema véase: Fernando Martínez Gil, «Religión o superstición. Un debate ilustrado en la España del siglo XVIII», *Hispania Sacra*, 68(137), 2016, pp. 327-342

5. No resulta extraño que sean dos reyes absolutistas los que accionen el aparato administrativo que busque reprimir o, al menos, reducir el impacto de las cofradías en la población, siendo esta jugada solo una de las muchas que diseñan para someter a la autoridad eclesiástica, pues era la única que por su poder económico y espiritual era capaz de hacerles sombra. Alfredo Martín García, «El expediente de Cofradías en la provincia de León (1770-1772)». *Estudios Humanísticos. Historia*, 5, 2006, p.138.

ya había orientado algunas de sus políticas al control de las cofradías madrileñas, a lo que debemos sumar la averiguación de gastos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Natividad y San Antonio de Madrid llevada a cabo a principios de los años sesenta o la petición que realiza el obispo de Ciudad Rodrigo al Consejo de Castilla, en 1768, para intentar atajar los desmanes de las hermandades de su diócesis⁶. Todos ellos ejemplos prácticos del caldo de cultivo que estaba cocinando el sector ilustrado dentro del panorama político español y que calentaban a través de sus escritos y discursos, contrarios a la continuidad de estas hermandades.

2. El Expediente General de Cofradías de 1770

Llegamos así a septiembre de 1770 momento en el que el Conde de Aranda ordena a los intendentes de la Corona de Castilla y a los corregidores de la Corona de Aragón que elaboren un censo con las hermandades de cada distrito⁷. Su objetivo es claro: terminar los abusos cometidos por las hermandades, tal y como se recoge de su discurso:

«El Conde Presidente del Consejo, con cuios desvelos, y aciertos para el bien general ha procurado concurrir tambien por su parte a secundar muchos utiles y sublimes deseos, entre uno de ellos de los mas confusos para su averiguación, y de los mas importantes para su remedio, halló que fuese el objeto de las innumerables Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios y qualesquiera otra especie de Gentes Colegiadas, que en fiestas de Yglesia, y otras exteriores de gasto, y profusion imbierten tan excesiva cantidad en el total del Reyno, que solo un demostrable convencimiento puede contrarrestar a la ignorante, o ingenua piedad con que hasta aqui se han consentido, y aun fomentado»⁸.

6. Véase Tomás A. Mantecón Movellán, *Contrarreforma y religiosidad popular...op. cit.*; Farid Abbad, «La confrerie condamnee ou une spontaneite festive confisque. Un autre aspect de l'Espagne a la fin de l'Ancien Regime». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, 1977, p.361 y ss.

7. Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, «Debate político y control estatal...op.cit, p.428

8. AHN, Consejos, leg. 7090-7091. Madrid, 1773, agosto 9. Exposición del Exmo. 5. Conde de Aranda Presidente del Consejo sobre el excesivo numero de Hermandades y Cofradías que hai en el Reyno, fol. 144. 32 AHN, Consejos, leg. 7090-7091. A través de Milagrosa Romero Samper, *Las cofradías en el Madrid del XVIII*. Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1998, p.370

La orden de realizar el expediente en Pontevedra se envía desde Santiago de Compostela el 20 de octubre de ese mismo año, desconocemos la fecha en la que llega a la villa, pero sí podemos constatar que los informes pertinentes son remitidos entre finales de noviembre y principios de diciembre. El objetivo de esta especie de censo aparece especificado en la circular, en la que se pide:

«[...] noticia exacta de todas las Hermandades, Cofradías, Congregaciones, Gremios, y qualesquiera otra especie de Gentes Colegiadas, que celebren una, ó mas Fiestas en el año, ya con la Funcion de Iglesia, ya con otras exteriores con gasto, y profusion, bien sea á costa del comun de sus individuos, ó de los Mayordomos, Hermanos mayores, ó Rentas, y Dotacion de los Pueblos, exponiendo al mismo tiempo el tanto mas quanto, que en cada Funcion se gaste, manifestandolo á juicio prudencial, como tambien el explicar quales tienen el Real consentimiento, quales solamente la Aprobacion del Ordinario, y quales ni uno, ni otro [...]»⁹.

De estas directrices podemos extraer que por parte del Consejo se requería una relación precisa de las asociaciones de cualquier tipo que celebren al menos una fiesta al año, una relación de gastos de las cofradías, con especial cuidado de dar noticia sobre la parte de estos gastos que asumían los Mayordomos, así como especificar el tipo de autorización que tenía cada una de estas asociaciones, es decir, si tenían autorización Real, del Ordinario o ninguna. En general los informes van a tener un carácter heterogéneo en todo el territorio: en algunos lugares no se llegó a remitir información alguna al Consejo, desoyendo la petición de Aranda, y, en aquellos que sí enviaron la información, esta es desigual en forma y en calidad, pues dependían del empeño de cada uno de los responsables de su elaboración. Este hecho puede deberse a la falta de un cuestionario estandarizado con las preguntas que se debían contestar¹⁰. Resulta interesante comentar en este punto que existe una gran diferencia entre unos informes y otros, dependiendo principalmente del celo que pusiera el Intendente encargado de las pesquisas. En Valladolid, Murcia o Barcelona, por ejemplo, los informes remitidos contienen una información precisa y recogida de manera exhaustiva, lo que facilita enor-

memente la investigación y abre una gran ventana al conocimiento interno de las cofradías de cada lugar. En Valladolid, el Intendente don Ángel de Bustamante remite un informe de casi ciento sesenta folios a Madrid y, si bien es cierto que una buena parte de ellos los dedica también a las cofradías existentes en toda la provincia, ochenta y cuatro folios hablan exclusivamente de las cofradías de la capital vallisoletana, a los que debemos sumar otros veintitrés en los que realiza una detallada descripción de las cofradías penitenciales de la región¹¹.

El resultado de estas pesquisas iniciado en 1770 desemboca en la creación del Expediente General de Cofradías, expuesto por el Conde de Aranda ante los consejeros del reino en agosto de 1773. Con la información recogida en el censo el Conde de Aranda expuso ante el Consejo de Castilla una serie de tesis en las que quedaba clara la postura del sector ilustrado para con las cofradías y proponía una serie de medidas para su control como la extinción de las cofradías de ánimas y prohibición de las gremiales y rosarios callejeros, aunque permitía que algunas, como las Sacramentales o del Socorro, continuasen con su labor¹². Sus conclusiones se basan en motivos principalmente económicos, que ya se venían señalando con anterioridad por el propio Conde de Aranda o por Gaspar de Jovelanos, basándose en el gran perjuicio que su continuidad suponría no solo para la economía y el desarrollo del país, sino para los propios cofrades que tenían que soportar la carga económica de sufragar las celebraciones de la hermandad. Así, serán las cofradías gremiales las que estén principalmente en el punto de mira mientras que otras, como las sacramentales o las asistenciales, estaban mejor consideradas¹³.

11. Fernando Manzano Ledesma, «La religiosidad popular de los vallisoletanos en el siglo XVIII: el informe sobre las cofradías de la provincia de Valladolid de 1773». *Studia Historica. Historia Moderna*, 29, 2007, p.390

12. Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, «La represión de la religiosidad... op.cit., pp.236 y ss.

13. En 1783 se distinguen cinco tipos de cofradías derivadas de las pesquisas del Expediente: las cofradías gremiales, que debían ser suprimidas conforme a lo contenido en la ley 4, título 14, libro 8 de la Nueva Recopilación, las cofradías sin aprobación civil o eclesiástica, que debían ser disueltas según la ley 3, título 14, Libro 8 de la Nueva Recopilación, las cofradías con aprobación civil o eclesiástica, que podían seguir existiendo a condición de poner fin a los gastos excesivos y someterse a la autoridad del Consejo, las cofradías aprobadas por la autoridad eclesiástica solamente que también debían ser suprimidas y, por último, las cofradías sacramentales que podían seguir existiendo pero que debían pasar a tener como sede las iglesias parroquiales mejor que en las conventuales. Farid Abbad, op.cit., pp.361 y ss.

9. Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradías, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra. Archivo Museo de Pontevedra [AMUPO]. Colección Sampedro, 34-4, fol.1

10. Milagrosa Romero Samper, «El expediente general de cofradías del Archivo Histórico Nacional: regesto documental», *Hispania sacra*, Vol. 40, 81, 1988, pp.206

3. El contenido de los informes pontevedreses para el Expediente General

La información que extraemos de los informes elaborados para el Expediente en lo relativo a las cofradías de Pontevedra podemos concretarla en tres puntos: noticia sobre el número de cofradías existentes, noticia sobre los gastos que declara cada cofradía, así como información sobre el tipo de aprobación con la que contaba cada asociación, algo fundamental si querían seguir en activo¹⁴.

a) ¿Cuántas cofradías había en la ciudad?

En cuanto al primero punto, debemos hacer alusión a que, con los datos extraídos del Expediente General, el contador Manuel Navarro realiza en 1775 un extracto general en el que estima que en España existían, en aquel entonces, más de 25 550 cofradías, 18 998 en la Corona de Castilla y 6 557 en la de Aragón. Si observamos detenidamente los resultados de la Corona de Castilla nos encontramos con distritos como Burgos a la cabeza con 2 468 asociaciones, seguido por Valladolid con 1896, Toledo con 1887, León con 1612 y Sevilla con 1096. A la cola estaría Galicia con 112, aunque parece que este número tan bajo se debe a que solo se remitieron los informes sobre las siete capitales o ciudades principales de la región, por lo que el cómputo dista mucho de la realidad y las hermandades de Pontevedra no entrarían dentro de ese número¹⁵. En cuanto a la información que se da en los informes que hemos manejado para la ciudad podemos fijar el número en veintiséis asociaciones, cuyos nombres hemos recogido en la Tabla 1, aunque echamos de menos la mención a algunas cofradías como la de Ánimas, la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y las congregaciones de Nuestra Señora de las Angustias y Nuestra Señora de la Soledad, todas ellas en funcionamiento en ese momento.

14. Para la elaboración del presente estudio hemos utilizado el *Expediente que contiene las noticias dadas en el año 1770 en cumplimiento de superior orden relativamente alas Hermandades, Cofradías Congregaciones y Gremios dela villa de Pontevedra*. Archivo Museo de Pontevedra [AMUPO], Colección Sampedro, 34-4.

15. Datos extraídos de Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, «Debate político y control estatal...*op.cit.*, p.429 y ss. Los datos que se publicaron en este estudio no coinciden con los ofrecidos por Roberto López que establece que el número de cofradías de las que se da noticia en el informe previo enviado a la Real Audiencia de Santiago y que llegarían a las 133. Sin embargo, el intendente de Galicia finalmente envía un informe en el que solo se hace mención a 88. En ambos casos el cómputo que se ofrece alude a las cofradías existentes en las siete capitales existentes en aquel momento, por lo que Pontevedra no entraría en el citado cómputo. Roberto J. López López, «De la cultura material a la cultura letrada». En Isidro Dubert García (coord.), *Historia de Galicia: siglos XVI-XIX*, Servizo de Publicacións e Intercambio da Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2012, p.372

Tabla 1. Información relativa a los gastos de las cofradías pontevedresas

Cofradía	Total gastos	Gasto Mayordomo	Gasto cofradía
S. Sacramento	1154	0	1154
Santísima Trinidad	800	550	250
San Mauro	610	450	160
San Miguel	2200	2200	0
Apóstol Santiago	280	250	30
N. S. la Blanca	906	906	0
San Roque	280	0	280
San Telmo (Corpo Santo)	1690	1690	0
D. N. de Jesús	370	0	370
San Bartolomé	648	480	168
Santos Apóstoles	704	200	504
San Juan	2026	1986	40
Santa Catalina	809	100	709
San Sebastián	2644	2644	0
San Nicolás	470	680	60
San Antonio Abad	818	520	298
Santa Lucía	1260	860	400
San Julián	533	400	133
San Cristóbal	774	400	374
N. S. del Camino	1006	0	1006
Espíritu Santo	951	510	441
N.S. Misericordia	2822	400	2422
Santa Bárbara	802	758	44
N. S. de la Soterraña	540	150	390
N. S. del Carmen	164	32	132
S. Sacramento	1160	0	1160
Total	26 691	16 166	10 525

Fuente. Informes para el Expediente General de Cofradías de 1770

b) ¿Cuáles eran los gastos de estas cofradías?

Las cofradías que más gastaban son las del sur y el Levante: Sevilla, Valencia, Murcia o La Mancha situándose la media 700 reales al año. Dentro del gasto medio estarían las cofradías de Toledo, Córdoba, Segovia o Valladolid con un gasto que oscila entre los 450-700 reales anuales, situándose la media de la corona de Castilla en 413 reales¹⁶. Dentro de las cofradías con un presupuesto más modesto estarían las del norte del país como Galicia, Asturias o Navarra con menos de 200 reales al año¹⁷. Sin embargo, a la luz de lo extraído del Expediente de Pontevedra estos superaban con creces el de las asociaciones gallegas al situarse este en 959,6 reales anuales de media, si bien es cierto que algunas hermandades como la de San Miguel, San Sebastián, San Juan o la de la Misericordia elevan notablemente esa media, superando los 2000 reales y otras cinco más superaban los 1000, situándose la media anual entre los 300 y los 700 reales.

Atendiendo ahora a la naturaleza de los gastos recogidos, en Pontevedra la información recogida en el informe no nos permite hacer una división entre aquellos dedicados al culto divino y los gastos dedicados a lo profano como podrían ser banquetes u otras celebraciones, pues la relación de gastos solo hace mención a aquellos relativos al culto y la asistencia a los hermanos; sin embargo, es evidente la omisión de datos y cifras que se hace en estas declaraciones.

Vemos que en la mayoría de los casos estos se centran en el sufragio de la fiesta del patrón y el Corpus, así como gastos en cera y diferentes misas a lo largo del año. En ocasiones también aparece desglosado el gasto en pólvora o lo que se le paga al organista por su trabajo. Así mismo, en la relación se recoge la parte asumida por los Mayordomos y la financiada por la propia cofradía, tal y como vemos en la tabla 1; sin embargo, son muchos los indicios que nos llevan a pensar que el cómputo total de gastos que se incluyen no es exacto, pues las cofradías trataron de ocultar lo mejor posible sus cuentas y alcance de su patrimonio para poder escapar de la intervención del Estado¹⁸. Así, las cofradías cuyos Mayordomos debían hacer frente a un importante aporte económico cuando no el aporte completo, son la mayoría, seguidas de aquellas cuyos gastos se reparten entre el Mayordomo y las cofradías, estando a la cola aquellas que se financiaban enteramente del patrimonio de la hermandad. Si observamos la tabla 1, vemos que en nueve de las veintiséis cofradías de las que se da noticia es la cofradía o los Mayor-

domos los que asumen los gastos de forma completa. En cuatro de esas nueve son los Mayordomos los que asumen todos los gastos siendo estas la congregación de Nuestra Señora la Blanca, cofradías de San Telmo, San Miguel y San Sebastián, siendo estas tres últimas algunas de las que tienen los gastos anuales más elevados de todas. Por el contrario, hay cinco cofradías cuyos gastos asume la propia organización como son las dos cofradías del Santísimo Sacramento, la congregación del Dulce Nombre de Jesús, la cofradía de San Roque y la de Nuestra Señora del Camino. En los diecisiete casos restantes son los Mayordomos los que soportan una mayor carga económica, asumiendo el 60,6% de los gastos anuales totales que hemos registrado. A continuación, recogemos una serie de ejemplos extraídos del Expediente de 1770 a través de los que podemos comprobar la carga económica que suponía ocupar dicho cargo dentro de una hermandad. Tenemos el ejemplo del Mayordomo de la cofradía de San Miguel que corría con los abultados gastos de la fiesta del santo y del Corpus:

«En el día de Corpus Xpti y sus dos Octabas se pone en procesión la Santa Imagen con ocho achas, y por los gastos de polbora para las salvas de los Santos, y otros indispensables gastos en aquellos días, lo hazen dichos Mayordomos con dos mil y duzientos reales de vellon antes mas que menos, sin que dicha cofradía tenga fondos algunos para suplir y lo hazen de sus propias casas los repetidos mayordomos»¹⁹

c) ¿Con qué tipo de aprobación contaban?

Desde principios del XVII, con la bula *Quaecumque* del Papa Clemente VIII, se va a exigir a las cofradías que sus constituciones sean examinadas y aprobadas por escrito por el Ordinario de la diócesis correspondiente²⁰. En este mismo sentido las Constituciones Sinodales del arzobispado de Santiago de Compostela de 1746 disponen que, de forma obligatoria, las cofradías ubicadas dentro de las parroquias o monasterios debían contar con constituciones aprobadas por escrito por el propio arzobispo o por su provisor pues, de lo contrario, no serían admitidas como tal:

«[...] ni se admitan cofradías en ninguna Parrochia, ò Monasterio, ni de las eregidas se use, hasta que tengas constituciones, y Reglas por

16. Fernando Manzano Ledesma, *op. cit.*, p. 407

17. Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, «La religiosidad popular en la España...*op.cit.*», pp.19 y ss.

18. Alfredo Martín García, *op. cit.*, p.154

19. AMUPO. Colección Sampedro, 34-4, fol.5-5v.

20. Isabel Pérez Pérez, *op.cit.*, p.190

donde se gobiernen, aprobadas por Nos, ó por nuestros Provisores por escrito[...]²¹.

De las veintiséis cofradías a las que se hace alusión en el Expediente, diez de ellas cuentan con aprobación del ordinario, cuatro con aprobación real, tres del Visitador General, cinco no hacen referencia a esta cuestión en su informe y una manifiesta no tener aprobación de ningún tipo. Este último caso es el de la cofradía de San Cristóbal, que agrupaba a los molineros, con sede en la iglesia parroquial de San Bartolomé o Vello, pero que en su defensa declaran cumplir con las constituciones «*en todo y por todo*», a pesar de no tener esta aprobación escrita²². Sobre esta cuestión hemos localizado un fragmento en el que se recoge una denuncia a esta cofradía realizada en mayo de 1803, en la que consta que, a pesar de la ilegalidad en la que están incurriendo, siguen sin tener constituciones debidamente aprobadas.

«[...] no obstante de prohibirse expresamente por las Leis del Reino nose extablezcan Cofradias ni subsistan las ya formadas no precediendo la licencia, y aprobacion del Real y Supremo Consejo por los graves prejuicios que se siguen a los Vasallos, tanto por las Contribuciones que se les imponen quanto por las mas cargas y gabelas que son forzosas consecuencias de de iguales Cofradias y mas que se tubo en consideracion para la citada prohibicion a pesar de tan sabias determinaciones experimentar mis Partes que en la Parroquial Iglesia de San Bartolome de la villa de Pontevedra se formó y conserba una cofradia intitulado de San Cristobal sin tener la correspondientes aprobaciones del Soberano y Licencias desu Real y Supremo Consejo apremiandose amis Partes y mas que contienen Molinos en los terminos dela Jurisdiccion a que paguen y contribuian en cada un año con barias pensiones y gabelas en dinero afuera de cargas con los oficios de Vicarios, Maior-

21. «[...] ni se admitan cofradías en ninguna Parrochia, ò Monasterio, ni de las eregidas se use, hasta que tengas constituciones, y Reglas por donde se gobiernen, aprobadas por Nos, ó por nuestros Provisores por escrito[...].» Título xxvi. Constitucion III. Constituciones Synodales del Arzobispado de Santiago. Hechas por el Illmo. Señor D. Cayetano Gil Taboada Arzobispo de Santiago en la Santa Synodo que su Señoria celebro en los días 1, 2 y 3 del mes de Junio del año de 1746. Imprenta Buenaventura Aguayo, Santiago de Compostela, 1747.

22. Expediente que contiene las noticias sobre el cumplimiento de una orden sobre las hermandades, cofradías, congregaciones y gremios de la villa de Pontevedra. AMUPO, Colección Sampedro, 34-4

domos, Diputados y otros Empleos distraiendoles por ello del cultibo y grangeo De sus vienes (...) Portanto y no siendo justo que esto se permita a Vuesa excelencia lo representan e yo en su nombre le suplico se sirba mandar se cese inmediatamente en la referida Cofradia sin exigirse partidas algunas »²³

Otro ejemplo de la laxitud con la que se trataba el tema de las constituciones dentro de algunas hermandades es el de la cofradía de la Vera Cruz, que a pesar de no aparecer mencionada en el Expediente nos sirve para ilustrar esta cuestión, pues en sus estatutos, aprobados en 1726, se hace alusión a que se han hecho de nuevo tras el paso del visitador arzobispal, alegando que existían unas más antiguas pero que llevaban mucho años desaparecidas, y que, a pesar de que se ha continuado con el culto, la devoción y el funcionamiento general de la cofradía, esta carece de constituciones²⁴.

Tabla 2. Relación con el tipo de aprobación con la que contaba cada cofradía

Cofradía	Aprobación
S. Sacramento	Ordinario
Santísima Trinidad	Ordinario
San Mauro	Ordinario
San Miguel	-
Apóstol Santiago	-
N. S. la Blanca	-
San Roque	Ordinario
Del Corpo Santo o San Telmo	-
D. N. de Jesús	Vicario General
San Bartolomé	Real
Santos Apóstoles	Vicario General
San Juan	Provisor

23. [AHPPPO]. Leg. 69A(2)

24. «[...] se nos manda hagamos constituciones para el buen regimen de dicha cofradia, mediante las que tenía no parecen de algunos años a esta parte ni de ellas hay noticia no obstante de aberse continuado con la devocion [...]». Constituciones de la cofradía de la Vera Cruz. Museo de Pontevedra, XI, 1957, pp.125-129

Cofradía	Aprobación
Santa Catalina	Ordinario
San Sebastián	Real
San Nicolás	Ordinario
San Antonio Abad	Provisor
Santa Lucía	Real
San Julián	Real
San Cristóbal	No tiene
N. S. del Camino	-
Espíritu Santo	Ordinario
N.S. Misericordia	Visitador General
Santa Bárbara	Ordinario
N. S. de la Soterraña	Ordinario
N. S. del Carmen	Provisor
S. Sacramento	Ordinario

Fuente. Informes para el Expediente General de Cofradías de 1770

Conclusiones

Las medidas orientadas al control de las cofradías tuvieron sobre el terreno un impacto desigual y, en la mayor parte de los casos, poco efectivos. En algunos lugares los efectos sí son evidentes, como Albacete, donde todas ellas fueron suprimidas, o en Santander, donde se unificaron todas las hermandades formando una sola; sin embargo, en la mayor parte del territorio, sus efectos son mínimos como ocurrió en Galicia²⁵. En la práctica resultó casi imposible eliminar unas prácticas que llevaban siglos repitiéndose y que estaban profundamente enraizadas en la población, tanto en la masa popular -que se resistía a abandonar sus costumbres-, como en el propio seno de la Iglesia pues muchos eclesiásticos se opusieron a estas reformas. Cierto es, a pesar de todo, que hacia finales del XVIII sí asistimos al inicio de la decadencia de estas hermandades, pero no debido a estas medidas,

25. Inmaculada Arias Saavedra, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz, «Debate político y control estatal...op.cit.», p.433.

sino que obedece a factores económicos como las sucesivas desamortizaciones o la crítica situación de la economía gallega, que impedirá que muchos hermanos puedan hacer frente a los pagos anuales de la cofradía²⁶.

En el caso de Pontevedra baste para ilustrar el fracaso de estas medidas represivas contra las cofradías, especialmente las gremiales, el caso de la cofradía de San Cristóbal que recogemos sobre estas líneas y que en 1803 seguían sin tener aprobación de sus estatutos o el hecho de que el 20 de diciembre de 1817 la cofradía del Espíritu Santo, que reunía a los toneleros, renueva sus constituciones, es decir, seguía en funcionamiento²⁷.

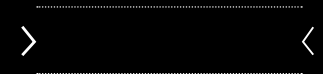
Bibliografía

- ABBAD, Farid, « La confrerie condamnee ou une spontaneite festive confisque. Un autre aspect de l'espagne a la fin de l'Ancien Regime ». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, 1977, p.361-384.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel L., «Religiosidad popular e Ilustración: las cofradías en Murcia en 1771», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, xxxi-2, 1995, pp.73-107
- «Debate político y control estatal de las cofradías españolas en el XVIII», *Bulletin Hispanique*, T.99, 2, 1997, pp.423-435
- La represión de la religiosidad popular: crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2002
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo L., «Mentalidad religiosa y comportamientos sociales en la Galicia Atlántica (1550-1850)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 11, 2002, pp.221-246
- LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J., «De la cultura material a la cultura letrada». En Isidro Dubert García (coord.), *Historia de Galicia: siglos XVI-XIX*, Servizo de Publicacións e Intercambio da Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2012, pp.359-406
- MANTECÓN MOVELLÁN, Antonio T., *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 1991
- MANZANO LEDESMA, Fernando, «La religiosidad popular de los vallisoletanos en el siglo XVIII: el informe sobre las cofradías de la provincia de Valladolid de 1773». *Studia Historica. Historia Moderna*, 29, 2007, pp.387-425

26. Domingo L. González Lopo, «Mentalidad religiosa y comportamientos...op.cit.», pp.235 y ss.

27. Véase Copia de la escritura de renovación de estatutos de la hermandad, cofradía y gremio del Espíritu Santo. [AMUPO]. Colección Sampedro, 58-9

- MARTÍN GARCÍA, Alfredo, «El expediente de Cofradías en la provincia de León (1770-1772)». *Estudios Humanísticos. Historia*, 5, 2006, pp.137-158
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, «Religión o superstición. Un debate Ilustrado en la España del siglo XVIII», *Hispania Sacra*, 68(137), pp. 327-342
- PÉREZ PÉREZ, Isabel, «Las cofradías religiosas de la diócesis de Teruel durante la Edad Moderna», *Jerónimo Zurita*, 83, 2008, pp.161-198
- ROMERO SAMPER, Milagrosa, «El expediente general de cofradías del Archivo Histórico Nacional: regesto documental», *Hispania sacra*, Vol. 40, N° 81, 1988, pp.205-234
- Las cofradías en el Madrid del XVIII*. Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1998



LA VISIÓN EXTRANJERA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y LA MESA HISPANA EN EL SIGLO XVII

Jaime de Lorenzo Mejías
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESUMEN

La visión extranjera sobre los usos y costumbres culinarios de los españoles en el siglo XVII permite tener un panorama claro y poco usual de la percepción foránea de dicha cultura gastronómica, valiéndose a tal fin de los numerosos testimonios que dejaron los viajeros para corroborar la idiosincrasia culinaria de la sociedad española en el Siglo de Oro.

Palabras clave: Historia gastronómica, costumbres, viajeros, España, siglo XVII.

ABSTRACT

The foreign vision of the culinary customs and habits of the Spaniards in the seventeenth Century allows to have a clear and unusual outlook of the foreign perception of that gastronomic culture, using the numerous testimonies of the travellers in order to corroborate the culinary idiosyncrasy of the Spanish society in the Modern Age.

Key words: History, gastronomy, travelers, Spain, 17th Century.

Introducción. Viajes y viajeros por España en el siglo XVII¹

Los caminos del modernismo fueron recorridos por personajes de diferente índole y procedencia; muchos de ellos, extranjeros de variada condición social, profesional y personal que visitaron España y que dejaron por escrito testimonios de sus vivencias; y, necesariamente, de la gastronomía española.

Viajaron a tierras hispanas movidos por distintos intereses, ya fuera político –embajadas de larga duración, pero también extraordinarias y puntuales–, cultural –cuya mayor manifestación se hallaba en los estudios humanistas, como el caso del «Grand Tour» –, científico –como fueron los estudios geográficos– o

1. Junto a la primera referencia a cada viajero se incluye, entre paréntesis, el año o años en que estuvo en España.

religioso –es el caso de las peregrinaciones a Santiago de Compostela–. Hubo viajeros por oficio y aventureros, exploradores por gusto, en muchos casos con fines comerciales y políticos. El mejor ejemplo del interés comercial lo constituyen los vinos españoles, cuyos máximos admiradores fueron los ingleses, que llegaron incluso a instalarse en España para dedicarse a su comercio –caso de Marmaduke Rawdon–.

Se mostraban reticentes los españoles sobre los intereses de estos extranjeros. Jouvin (1672) lo explica así: «como los españoles no creen que haya nadie que viaje por simple curiosidad, y para contentar esta falsa opinión, nos vimos obligados a llamarnos comerciantes, o personas que van por negocios rápidos y necesarios; y al contrario: si os decís viajeros, os toman por espías y enemigos del estado»².

Fuera cual fuese el motivo que trajo a estos viajeros, les unió un elemento común: todos ellos debieron alimentarse y, por lo tanto, tuvieron ocasión de conocer la personalísima cultura gastronómica de la España del siglo XVII. Sus testimonios permiten esbozar un panorama completo de la visión extranjera de esta gastronomía. Se trata de fuentes originales que se enmarcan en el género de los Libros o Relatos de Viajes; un género que engloba muy diversas manifestaciones escritas –diarios, memorias, crónicas, itinerarios, cartas íntimas y personales, relaciones oficiales, etc. –, cuyo denominador común es constituir el relato de una experiencia viajera real, imponiéndose lo factual a la ficción, la descripción a la narración y la objetividad a la subjetividad; de ahí su valor informativo y documental.

El objeto del presente trabajo no es analizar la despensa de los españoles en el siglo XVII, sino la visión que dejaron los extranjeros de ella. Se trata de una línea de investigación que ya ha sido abordada por otros autores y, aunque de forma somera al limitarse la mayoría de las investigaciones a las relaciones de los viaje-

2. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español de Le voyageur d'Europe où sont le voyage d'Espagne et de Portugal, de Albert Jouvin de Rochefort acompañada del correspondientes análisis traductológico*. Universidad de Murcia, 2016, p. 270.

ros hartamente conocidos, son fuentes bibliográficas de enorme valor. Lo mismo ocurre con las obras que abordan la Historia de la comida y de la alimentación en España desde la óptica patria, así como con los tratados y los recetarios de la época, contemporáneos de los relatos de viajes que constituyen la fuente documental de este trabajo. Sin la visión de unos y otros sería imposible comprender las valoraciones de los viajeros extranjeros.

Ello justifica que se les dedique un apartado específico a todos ellos en la Bibliografía del presente trabajo.

2. La dieta hispana vista por los extranjeros

El siglo XVII fue un siglo de estancamiento y de decadencia para España. La crisis que vivió Europa comenzó antes y de forma más severa en la Península, haciéndose sentir en la economía, el comercio y la demografía y dejando una importante huella en forma de acusada polarización de la sociedad española. Y si, a lo largo de la Historia, los alimentos han asumido un marcado carácter social, esta connotación se hizo más acusada, convirtiéndose, más que nunca, en el umbral divisorio de la sociedad española, con el consiguiente distanciamiento entre los dos extremos: la mayoría se debatía por hacerse con el sustento diario, mientras las clases más altas mantenían una política de ostentación y despilfarro en banquetes y festines en los que llegaron a dilapidar grandes fortunas.

De ello dejaron testimonio los viajeros extranjeros. Su visión dependió mucho del gusto de cada uno, de las costumbres gastronómicas de su país de origen y del lugar donde tuvieron la suerte o la desgracia de alimentarse. Pero todos coinciden en hablar del buen gusto y el gran apetito de los españoles, si bien ambos condicionados por el hambre, que obligaba a la moderación y a la sobriedad. Así, en general, las comidas domésticas diarias solían ser modestas, por no decir míseras, de manera que el español aprovechaba cualquier invitación que se le hiciera para comer hasta el exceso e, incluso, para llevarse las sobras. Así lo refiere Bernardin Martin (1669-1670): «me ha parecido que les gusta comer bien cuando no es a propia costa [...] En sus casas son muy sobrios, [...] y la mesa de un honrado burgués de París es mucho mejor que la de un grande de España [...]»³.

3. Anónimo 1700. «Viajes hechos en diversos tiempos en España, en Portugal, en Alemania, en Francia y en otras partes». En José García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XIX*. 6 Volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999, Volumen III, pp. 443-496; pp. 462-466.

El menú diario era, en general, tal y como lo describió Jouvin: «un desayuno ligero, un almuerzo con más enjundia y una cena liviana, poco más que una ensalada»⁴. Jean Hérauld (1669) afirma que para comer «necesitan poca cosa; comen la mayor parte legumbres compuestas sin vinagre ni sal»⁵.

Uno de los productos más citados es el aceite. Les chocaba –por contraste con el empleo de grasas animales, especialmente manteca, en Europa– el uso excesivo de un aceite fuerte, poco refinado, que daba como resultado platos de intenso sabor y muy grasos. Esa era la opinión de los acompañantes de Cosme III (1668-1669), para quienes «el aceite no es bueno, salvo en Andalucía»⁶.

La misma suerte corrió el uso del picante. Joly (1603-1607) afirmaba que era necesario beber más de lo habitual por la gran cantidad de pimienta empleada en la cocina⁷. François de Tours (1698-1700) dejó su testimonio tras probar un guiso muy especiado, «que me fue imposible comer»⁸. Y Jouvin relata que «cuando pasáis por alguna ciudad, o por algún burgo; escucháis en todas las casas el ruido de un morterito, donde majan la pimienta»⁹.

De las ollas y pucheros –plato por excelencia de la dieta española– dan amplias referencias los viajeros: sopas míseras las ollas familiares, caldos transparentes en los figones y las ventas y un alarde de carnes, legumbres y hortalizas en las mesas más pudientes.

4. Albert Jouvin. *Le voyageur d'Europe où sont les voyages de France, Italie et Malthe, Espagne et Portugal, Pays-bas, Allemagne et Pologne, Angleterre, Dannemark, Suède, par Jouvin*. Paris: Barbin, 1672. En José García Mercadal, *Viajes de extranjeros...*, op. cit, Volumen III, «El viaje de España y Portugal», pp. 579-666; p. 581.

5. Jean Hérauld, baron de Gourville, *Memoires de J.H. de Gourville, conseiller d'etat, concernant les affaires auxquelles il a [226]ete employe par la cour depuis 1642 jusqu'en 1698*. Paris: publisher not identified, 1826. En José García Mercadal, *Viajes de extranjeros...*, op. cit, Volumen III, pp. 567-578; p. 570.

6. Lorenzo Magalotti, Pier Maria Baldi, Angela Mariutti y Ángel Sánchez Rivero, *Viaje de Cosme de Médicis por España y Portugal (1668-1669)*. Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, 1933, p. 189.

7. Barthélemy Joly y Lucien Barrau-Dihigo, «Voyage de Barthélemy Joly en Espagne (1603-1604), publié par L. Barrau-Dihigo». *Revue hispanique: recueil consacré à l'étude des langues, des littératures et de l'histoire des pays castillans, catalans et portugais* 20, n.o 58, 1909. pp. 459-618; p. 473.

8. P. François de Tours y Lucien Barrau-Dihigo, «Voyage du P. François de Tours en Espagne et en Portugal (1698-1700), publié par L. Barrau-Dihigo». *Revue hispanique: recueil consacré à l'étude des langues, des littératures et de l'histoire des pays castillans, catalans et portugais* 53, n.o 124, 1921, pp. 472-549; pp. 488-489.

9. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español...*, op. cit, p. 236.

La olla podrida fue objeto de todo tipo de comentarios. Halagos recibió de Howell (1620-1624), para quien: «la olla-podrida, tiene cerebro y sentidos [...]»¹⁰. Se refería a los ingredientes de la que tuvo ocasión de probar: cordero, ternera, jamón, coles, habas, alcachofas, patatas y dátiles, tuétano y algunos pajaritos. Giuseppe Castelli (1662-1665), por el contrario, comenta que en Madrid «la gente solo come una comida, llamada Olia, hecha de hierbas, garbanzos y porcina»¹¹.

Sea como fuere, la olla podrida alcanzó tal fama que los embajadores españoles en el extranjero solían ofrecerla para agasajar a sus invitados¹².

De las verduras y legumbres dieron buena cuenta los viajeros, sorprendidos por su abundancia y calidad. Ahora bien, ajos y cebollas eran signo de baja condición social y, por lo tanto, sistemáticamente rechazados por las mesas nobles. Joly critica el uso, según él abusivo, que hacen los españoles del ajo: «lo toman en todas sus variedades: sólidos, en salsas, machacado, en rellenos, sainetes y guisos»¹³.

Las frutas también recibieron halagos. Tomé Pinheiro da Veiga (1605) da fe de la abundancia de la fruta, de excelente calidad¹⁴, opinión que corroboran Jerónimo Lobo (1636-1637)¹⁵ y la marquesa de Villars (1668-1679), que celebra la

calidad de las frutas confitadas que le ofrecen en un convite con damas de la alta sociedad¹⁶.

Sobre las carnes españolas, Lady Fanshawe (1664-1667) admira «el tocino increíblemente bueno; la ternera [...] mucho más grande y gorda que la nuestra; y cordero excelente»¹⁷ y los acompañantes del Cardenal Barberini (1626) alaban el cordero de Madrid: «realmente son exquisitos, pues no pastan otra cosa que plantas, romero y tomillo, [...]»¹⁸. Ferdinand Bonaventura Harrach (1673), sin embargo, expresa que «en este país no hay otra carne para comer que la de cordero»¹⁹.

De la carne de caza, Limberg afirma que se «pueden encontrar capones y carne de caza en gran cantidad»²⁰. Lo cual confirma François Bertaut (1659) al señalar que es buena y no cara, «a causa de que todo el mundo caza»²¹.

Por lo que se refiere a la volatería –más allá de las aves de corral y, sobre todo, referida a las aves de caza–, resultaba ser un alimento de excelencia sólo consumido en las mesas acomodadas. Es muy revelador el relato de la marquesa de Villars, quien afirma que «la reina (Mariana de Austria) come cuatro veces al día, y en todas ellas dos capones»²².

El pescado fresco era un producto escaso en el interior de la Península, debido a lo complicado de su conservación, de ahí que se consumiese en mayor medida pescado seco. En palabras del embajador ruso Pierre Potemkin (1667): «Si por un lado la carne, las aves y la caza abundan en el país, por otro lado el pes-

10. James Howell, *Epistol Ho-Eliau: Familiar Letters Domestick and Foreign, Divided into Four Books: Partly Historical, Political, Philosophical: Upon Emergent Occasions*. London: Printed for D. Midwinter, A. Bettesworth and C. Hitch, J. and J. Pemberton, R. Ware, C. Rivington and 6 others in London, 1737, pp. 229-230.

11. Giuseppe Castelli y Giovanni Pietro Pinelli, *Itinerario et sincero racconto del viaggio fatto dall'Altezza Serenissima del signor prencipe di Parma Alessandro Farnese per la Francia, Inghilterra, Olanda, Fiandra, e Spagne: doue di presente vi tiene il posto di capitan generale della caualleria per Sua Maestà Cattolica nell'esercito d'Estremadura contro Portugallo: et vi si contengono viaggi per diuersi regni, & sue distanze: descrittioni delle città principali d'essi, & numero d'habitanti: incoronatione di Carlo II Stuardo rè d'Inghilterra & sua caualcata: battaglie campali & assedij di piazze reali: discorso della republica di Colonia, e suo gouerno democratico: morte & seppoltura di Filippo IIII rè di Spagna*. In Venetia: Per il Pinelli, 1666, p. 105.

12. Samuel Pepys y Richard Griffin Braybrooke, *Memoirs of Samuel Pepys, Esq., F.R.S.: comprising his diary, from 1659 to 1669, and a selection from his private correspondence*. London; New York: Frederick Warne and Co. 1879, p. 995.

13. Barthélemy Joly y Lucien Barrau-Dihigo, «Voyage de Barthélemy...», *op. cit.*, p. 474.

14. Thomé Pinheiro da Veiga, Narciso Alonso Cortés, y José Pereira de Sampaio, *Fastigia ó Fastos Geniales...* Traducción Del Portugués Por Narciso Alonso Cortés. Prólogo de José Pereira de Sampaio. (Relación Del Bautismo de Felipe IV.). Pp. xvi. 216. 41. Valladolid, 1916, p. 198.

15. Manuel Goncalves da Costa, *The Itinerário of Jerónimo Lobo*. Translated by Donald M. Lockhart. Introduction and notes by C. F. Beckingham. (Hakluyt Society Second Series, Vol. 162.) xxxvi, 417 pp., 2plates. London: The Hakluyt Society, 1984, p. 399.

16. Marie Gigault de Bellefonds, Marquise de Villars, *Lettres de la marquise de Villars. Mémoires de la cour d'Espagne*. Paris: Ollendorff, 1923, p. 41.

17. Anne Fanshawe y Richard Fanshawe, *Memoirs of Lady Fanshawe ... Written by Herself. To Which Are Added, Extracts from the Correspondence of Sir R. Fanshawe*. Edited, with an Introductory Memoir, by Sir N.H. Nicolas, and a Dedication by C.R. Fanshawe. London, 1830, p. 241.

18. Cassiano dal Pozzo, *El diario del viaje a España del Cardenal Francesco Barberini*. Aranjuez (Madrid): Doce Calles, 2004, p. 188.

19. Ferdinand Bonaventura Harrach y Ferdinand Menčík. *Ein Tagebuch während der Belagerung von Wien im Jahre 1683*. Wien: In Commission bei C. Gerold's Sohn, 1898, p. 28.

20. Johann Limberg, *Denkwürdige Reisebeschreibung durch Teutschland, Italien, Spanien, Portugall, Engeland, Franckreich und Schweitz, &c. ...* Leipzig: J.C. Wohlfart, 1690, p. 505.

21. François Bertaut, *Relation d'un voyage d'Espagne, où est exactement décrit l'Estat de la cour de ce Royaume et de son gouvernement*. Paris, 1668. En José García Mercadal, *Viajes de extranjeros...*, *op. cit.*, Volumen III, «Diario del viaje de España», pp. 391-524; p. 447.

22. Marie Gigault de Bellefonds, Marquise de Villars, *Lettres de la...», op. cit.*, p. 75.

cado es menos común»²³. Opinión contraria la de Da Gradisca (1697-1698), que afirma «haber gran cantidad de pescado, tanto del mar como de los ríos»²⁴. Y la de Fanshawe, para quien en España hay los mejores «salmones, lucios y doradas, que envían en escabeche, llamado *ashe veche*, a Madrid, y delfines, que son excelentes carnes, además de carpas y muchas otras clases de pescados»²⁵.

El pan despertó grandes alabanzas. De él destacaban su blancura y su ligereza. En ello coinciden Tours –«me lancé sobre el pan, que estaba buenísimo, porque en toda España el pan es blanco como la nieve»²⁶ –, Lady Fanshawe –es maravillosamente blanco, «y su trigo hace el mejor y más dulce pan del mundo»²⁷ –, y Williams (1680) –«es imposible imaginarse lo bueno que es el pan»²⁸ –.

Por lo que se refiere a las bebidas, más allá de la admiración que en general despertaron los vinos españoles, algunas costumbres parecen sorprender a los foráneos, como el hecho de que se beba el vino puro y en poca cantidad y, por encima de todo, la de guardarlo en odres. Welsch (1633) afirma que «el vino español es de hecho muy famoso en lugares extranjeros, pero en Madrid es mayoritariamente malo, por no guardarse en barriles, sino en pieles»²⁹. Adam Ebert (1682)

refiere que el vino es hosco en toda España³⁰. Sin embargo, el de algunas zonas les resultaba especialmente agradable, como el de Alicante, del que Welsch indica que «es espléndido y famoso y el blanco es mucho más espléndido y potente que el tinto»³¹.

Se consumían otras muchas bebidas –aloja, la leche de vaca, de oveja o de almendras, limonada, horchata o sidra–, la mayoría para combatir el calor en verano, pues se servían frías, extremo del que dan fe Howell³²; Harrach, a quien, tras la visita que hizo a la casa del Almirante de Castilla, «le trajeron una limonada helada con azúcar de nieve»³³; y el embajador nipón Hasekura Rokuyemon (1614), que fue agasajado, durante su visita a la Clerecía de Sevilla con «una colación y un refresco magnífico»³⁴.

Y, por encima de todas ellas, el chocolate, refrigerio de las clases altas; una bebida exótica y cara, cuyo consumo no alcanzó la misma fama en ningún otro país europeo. Según Veryard (1682), los españoles eran famosos en Europa por hacer el chocolate perfecto³⁵.

El chocolate se tomaba como desayuno o en momentos de descanso y, normalmente, acompañado de fruta confitada, bizcochos, mazapanes o turrones. Era

23. Petr Ivanovich Potemkin, Emmonvil Miklanlovich Golitsyn y Jean Baptiste Marie Alexandre Dezos de La Roquette, *La Russie Du XVIIIe Siècle Dans Ses Rapports Avec l'Europe Occidentale: Récit Du Voyage de Pierre Potemkin Envoyé En Ambassade Par Le Tsar Alexis Mikhaïlovitch à Philippe IV d'Espagne et à Louis XIV En 1668*. Paris: Gide & Baudry, 1855, p. 288.

24. Antonio Zucchelli Da Gradisca, *Relazioni del viaggio, e missione di Congo nell' Etiopia inferiore occidentale. Del P. Antonio Zuchelli da gradisca, ... Opera utile, e necessaria per tutti quelli, che desiderano... Consecrate dal medesimo con ossequio rispettosissimo alla sacra Cesarea reale maesta dell' augustissima imperatrice de' Romani Eleonora Maddalena Teresa vedova del gran Leopoldo*. per Bartolameo Giavarina, 1712, pp. 30-31.

25. Anne Fanshawe, *Memoirs of...*, op. cit, p. 242.

26. P. François de Tours y Lucien Barrau-Dihigo, «Voyage du ...», op. cit, p. 489.

27. Anne Fanshawe, *Memoirs of...*, op. cit, p. 241.

28. Thomas Williams y Henry John Chaytor, «The travels in Spain of Thomas Williams». *Bulletin of Hispanic Studies* 4, no 14, 1927, 51. En Patricia Shaw Fairman, *España vista por los ingleses del siglo XVII*. Madrid, SGEL, 1981, p. 197.

29. Hieronymus Welsch, *Warhafftige Reiß-Beschreibung/ Aus eigener Erfahrung/ Von Teutschland/ Croatien/ Italien/ denen Insuln Sicilia, Malta, Sardinia, Corsica, Maiorca, Minorca, luica und Formentera, deßgleichen von Barbaria, Egypten/ Arabien/ und dem gelobten Lande; wie auch von Hispanien/ Franckreich/ Nederland/ Lothringen/ Burgund/ und andern Orthen Und was sich ... bey unterschiedlichen gefährlichen Schiff-fahrten/ auf dem Hadriatischen und Mediterraneischen Meer/ ... Nicht weniger bey ... brennenden Bergen/ als dem Vesuvio bey Neaples; la Sol fatara bey Puzzuolo, dem Stromboli und Vulcano, ... wie auch dem Montgibello*

(sonsten Aetna genannt) in Sicilia gelegen; So dann in den Frantzösisch-Spannisch-Niederländisch- und andern Kriegen... zugetragen/ etc. Stuttgart : Rößlin, 1658, p. 254.

30. Adam Ebert, *Auli Apronii [i.e. Adam Ebert] Reise-Beschreibung von Villa Franca der Chur-Brandenburg durch Teutschland, Holland und Braband, England, Franckreich; von Dünkirchen an den gantzen Oceanischen Frantzösischen Strand bis Bourdeaux; nachmals durch Guienne, Languedoc und Provence, aus Catalonien wiederumb durch Roussilon biss Lion. Ferner nach Turin, gantz Italien, Rom, Neapolis: Von Cajeta nach Palermo, berühret die Insuln Ponza und Capri; folgens nach Messina, Syracusa, Catana, bis an Amalfi und Salerno, nebst Besichtigung des heiligen Hauses zu Loretto, der Berge Vesuvius und Ætna. Erzählung von Englischen, Französischen und Turinischen, Neapolitanischen, auch Sicilianischen Höffen, nebst dem Kayserlichen. Vom Carneval und Meer-Verlobung in Venedig: Mitgehend besondere Discoursen von Religion*. Villa Franca, 1723, p. 228.

31. Hieronymus Welsch, *Warhafftige Reiß-Beschreibung...*, op. cit, p. 389.

32. James Howell. *Epistol Ho-Elia...*, op. cit, p. 364.

33. Ferdinand Bonaventura Harrach y Ferdinand Menčík. *Ein Tagebuch...*, op. cit, p. 91.

34. Scipione Amati, *Historia del regno di Voxu del Giapone, dell'antichità, nobiltà, e valore del suo re Idate Masamune, delli fauori, c'ha fatti alla christianità ... e dell'ambasciata cha hà inuiata alla S.tà di N.S. Paolo 5. ... fatta per il dottore Scipione Amati romano, ... appresso Giacomo Mascardi, 1615, p. 35.*

35. Ellis Veryard, *An Account of Divers Choice Remarks. Taken in a Journey Through the Low Countries. as Also a Voyage through the Levant: A Description of Candia, Egypt, the Coasts of Palestine, Etc., 1701, p. 189.*

ofrecido a las visitas y regalado por la realeza, la nobleza y los más pudientes, como explica Martin: «El mayor regalo que se hacen es de chocolate. No es posible imaginar el consumo que se hace de él en España. En cuanto entráis en una casa un poco distinguida el primer cumplido es rogaros que toméis el chocolate, que os presentan en vasos de coco con pequeños bizcochos, de los que siempre tienen provisión»³⁶. Llamó especialmente la atención de los extranjeros, hasta el punto de que muchos de ellos pusieron especial atención en su elaboración y aportaron recetas en sus testimonios, como Johana Theresia Harrach³⁷, Bernardin Martin³⁸ o Veryard, que se esforzó especialmente por aprender a hacer buen chocolate³⁹.

La repostería era un manjar sólo accesible para la realeza, la nobleza y algún pudiente, al igual que el helado, que se elaboraba mezclando bebida con nieve. La Marquesa de Villars relata un convite con damas de alta alcurnia donde se sirvieron gran variedad de helados de diversos tipos, chocolate y castañas confitadas⁴⁰.

Pero es evidente que debía existir un dispar aprovisionamiento de las mesas y las despensas españolas en función de los recursos económicos de cada uno. Así, la corte española tenía la alacena bien provista, en cantidad y en calidad; un alarde cuando se trataba de agasajar a sus invitados. Era frecuente que se celebrase más de un banquete a la semana, en el que se servían fastuosos platos. El conde de Nottingham (1605) da cuenta de un banquete celebrado por el Condestable de Castilla dónde «se sirvieron mil doscientos platos de carne y pescado, sin [contar] los postres, y quedaron otros muchos sin servir»⁴¹.

Despliegues similares se hacían en la mesa noble, donde los grandes señores no escatimaban en despilfarro, más si la comida era en honor al rey o de un miembro de la corte. No faltaban empanadas, tortas, vaca, ternera, fruta en almíbar o diversos tipos de aves, así como repostería. Bertaut cifra estos banquetes en

quinientos o, incluso, ochocientos platos⁴², y Antoine de Gramont (1659) habla de setecientos platos y más de cuatro horas de comida⁴³.

Pero, aquí también, el yantar cotidiano poco tenía que ver con la suntuosidad y mucho con la moderación, como explica Herauld al referirse a la «comida corriente»⁴⁴.

La clase burguesa comía con modestia y austeridad, aunque contaba con una despensa bien surtida. La comida se basaba en los pucheros –más o menos provistos–, las ensaladas y fruta de temporada, y el único lujo que se permitía era el chocolate.

La mesa conventual se movía entre la escasez que a menudo imponían las propias órdenes religiosas y la abundancia que permitía la riqueza acumulada por algunas de ellas. Se argumenta, en su defensa, que muchos conventos daban de comer a la población hambrienta y empobrecida –hecho confirmado por Rodrigo Méndez Silva (¿1625-1635?)⁴⁵, o a los peregrinos–hecho constatado por Domenico Laffi (1673)⁴⁶. No obstante, el Cardenal Barberini no dedica buenas palabras a la hospitalidad conventual, cuando afirma que tuvieron «que pasar aquella noche todos con comer algo de dulce y beber agua, ya que el vinoapestaba a pescado y a otras cosas, y a pesar de la mala calidad del agua»⁴⁷.

Sobre la mesa del pueblo llano, los testimonios de los extranjeros coinciden en que era un fiel reflejo del hambre. Poca cosa que llevarse a la boca y, con frecuencia, en malas condiciones. La comida se basaba en sopas, pan, queso y vino. Y, por supuesto, la olla podrida. Lodewijck Huygens (1660-1661) se refiere a la olla familiar que una posadera tenía al fuego, «dentro no había más de media libra de carne, extremadamente magra, y un puñado de col verde para ocho personas que componían la familia [...] poca comida para tanta familia»⁴⁸.

42. François Bertaut, *Relation d'un...*, op. cit, p. 404.

43. Antoine Gramont, *Memoires du marechal de Gramont, duc et pair de France...* A Amsterdam: aux dépens de la Compagnie, 1717. En José García Mercadal, *Viajes de extranjeros...*, op. cit, Volumen III, pp. 367-386; p. 374.

44. Jean Héraul, baron de Gourville, *Memoires de...*, op. cit, pp. 567-578; p. 571.

45. Rodrigo Méndez Silva, *Población general de España, 1645*. 1a ed. Valdemorillo, Madrid: La Hoja del Monte, 2011, p. 11r.

46. Domenico Laffi y Anna S Capponi, *Viaggio in Ponente a San Giacomo di Galitia e Finis-terrrae*. Napoli: Ed. Scientifiche Italiane, 1989, pp. 151-152.

47. Cassiano dal Pozzo, *El diario...*, op. cit, p. 80.

48. Maurits Alexander Ebben. *Un holandés en la España de Felipe IV: diario del viaje de Lodewijck Huygens (1660-1661)*. Madrid; Aranjuez: Fundación Carlos de Amberes; Doce Calles, 2010, p. 166.

36. Anónimo 1700, *Viajes hechos en...*, op. cit, p. 465.

37. Bianca Maria Lindorfer, *Cosmopolitan Aristocracy and the Diffusion of Baroque Culture: Cultural Transfer from Spain to Austria in the Seventeenth Century*. Florence: European University Institute, 2009, p. 176.

38. Anónimo 1700. *Viajes hechos en...*, op. cit, p. 475.

39. Ellis Veryard. *An Account of...*, op. cit, p. 273.

40. Marie Gigault de Bellefonds, Marquise de Villars, *Lettres de la...*, op. cit, p. 41.

41. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, *Ocios diplomáticos: La embajada de Lord Nottingham á España en 1605*. Establecimiento Tipográfico de Fortanent, 1907, p. 68.

Abundan los testimonios sobre los establecimientos públicos en los que se alimentaron los viajeros, todos ellos coincidentes en cuanto a su mal servicio y su incomodidad. Era común a todos ellos que se sirviera un menú único compuesto por un caldo, un trozo de fruta, pan y una jarra de vino. El servicio de restauración no era común a todos los establecimientos; lo normal era que el viajero se aprovisionase previamente y entregase luego los alimentos al ventero para que se los cocinase. Jouvin comenta que el hospedero mandó comprar la carne a la carnicería, «no estando permitido a los posaderos en España vender nada cocinado, sino que al entrar se envía a algún criado a buscar lo que se desea comer»⁴⁹. Son valiosísimos los consejos sobre el aprovisionamiento proporcionados por Lithgow (1620 y 1626)⁵⁰; el testimonio de Careri (1699), quien se queja del alto precio que piden en las ventas⁵¹; y el de James Stanhope (1689-1699), que se hospedó en una posada «donde tengo que pagar dos piezas de Ocho al día por mi alojamiento y dieta, ya sea que coma allí o no»⁵².

Sin olvidar que existían pequeños puestos callejeros y tenderetes ambulantes donde se ofrecía a los viandantes diversos tipos de comida. El embajador Al-Ghassani (1691) comenta que «Hay un número considerable de comercios en el mercado donde se cocinan y preparan alimentos para extranjeros, personas de paso y viajeros que no tienen un lugar de residencia habitual»⁵³.

49. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español...*, op. cit, pp. 262-263.

50. William Lithgow, *The Totall Discourse, of the Rare Adventures, and Painefull Peregrinations of Long Nineteene Yeares Travailles from Scotland, to the Most Famous Kingdomes in Europe, Asia, and Affrica. Perfited by Three Deare Bought Voyages, in Surveying of Forty Eight Kingdomes Ancient and Modern; Twenty One Rei-Publicks, Ten Absolute Principalities, with Two Hundred Islands... Divided into Three Bookes: Being Newly Corrected, and Augmented in Many Severall Places, with the Addition of a Table Thereunto Annexed of All the Chiefe Heads. Wherein Is Contayed an Exact Relation of the Lawes, Religions, Policies and Governments of All Their Princes, Potentates and People. Together with the Grievous Tortures He Suffered by the Inquisition of Malaga in Spaine... And of His Last and Late Returne from the Northern Isles, and Other Places Adjacent.* 1959, p. 388.

51. Giovanni Francesco Gemelli Careri, *Giro del mondo del dottor d. Gio. Francesco Gemelli Careri.* Parte sesta contenente le cose più ragguardevoli vedute nella Nuova Spagna. nella stamperia di Giuseppe Roselli, 1700, p. 364.

52. Alexander Stanhope, *Spain under Charles the Second or Extracts from the Correspondance of Alexander Stanhope, British Minister at Madrid 1690-1699.* London: Murray, 1844, p. 11.

53. Henri Sauvaire, *Voyage En Espagne d'Un Ambassadeur Marocain (1690-1691).* Traduit de l'Arabe (Classic Reprint). 2017, p. 139.

3. El yantar en Galicia

La despensa y la mesa no eran uniformes a lo largo de la geografía española; cada región tenía sus propios usos y costumbres. Así vieron los extranjeros los de Galicia.

El producto más citado y alabado es el pescado. Y ello no por falta de carne, pues como señala Pedro Teixeira (1634) «abunda en mucha cantidad de todo género de ganado vacuno y cabruno»⁵⁴. Igualmente de porcino, como atestigua el conde de Potting (1661-1667)⁵⁵.

El pescado recibió los halagos de Teixeira –en sus ríos se pescan muchas truchas, salmones y otros géneros de pescado excelentísimo, siendo el de su mar y costa el más sabroso y sano que se conoce»⁵⁶–; de Méndez Silva, que destaca los «barbos, truchas, angilas»⁵⁷; y de Jouvin, que dice del pescado gallego ser «el maná de España, y sobre todo de Galicia»⁵⁸.

Por su parte, las frutas y verduras gallegas recibieron aún mejores comentarios por parte de los extranjeros. Pacichelli (1675) dice de Galicia «ser el jardín de España»⁵⁹. Afirmación que se complementa con la de Jouvin, quien dice de España que «Galicia es su huerta y Ponferrada su puerta»⁶⁰. Y Teixeira que «abunda en muchas frutas»⁶¹.

El aceite de esta región llamó la atención de algunos viajeros, pues no se usaba el tradicional de oliva, sino el de ballena, como atestigua Teixeira: «Pescanse también en sus puertos muchas ballenas de que sacan grasa con que suplen la falta del aceite que no producen»⁶².

Por lo que se refiere a las bebidas, la más citada es el vino, del que los viajeros dejaron opiniones muy diversas. La voz crítica la pone William Bromley (1693-

54. Antonio Blázquez, «Descripción de las costas y puertos de España de Pedro Teixeira Albornas», *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, tomo LII, 1º trimestre de 1910, p. 80.

55. Francisco Eusebio de Pötting y Miguel Nieto Nuño, *Diario del Conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674).* Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1990, p. 105.

56. Antonio Blázquez, *Descripción de...*, op. cit, p. 80.

57. Rodrigo Méndez Silva. *Población general...*, op. cit, p. 223r.

58. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español...*, op. cit, p. 263.

59. Giovanni Battista Pacichelli, *Memorie de viaggi per l'Europa christiana, scritte a diversi in occasione de suoi ministeri dall' abate Gio: Battista Pacichelli.* Parte seconda. Nápoles, 1685, p. 367.

60. *Ibidem*, pp. 260-261.

61. Antonio Blázquez, *Descripción de...*, op. cit, p. 80.

62. *Ibidem*, p. 81.

1694), quien se queja de que la región «no ofrezca más que vinos verdes»⁶³. Jouvin también indica que se da poco vino, salvo en «la zona de Ribadavia, donde son excelentes; y por la parte de Orense [...]»⁶⁴. Estas opiniones contrastan con la de Teixeira, para quien «producece el más excelente vino que hace competencia con los mejores de España en Rivadavia y Ourense»⁶⁵.

Para viajeros y peregrinos era fundamental una buena red de posadas y albergues donde descansar de la fatiga del viaje y reponer fuerzas. Sin embargo, ni unas ni otros obtuvieron buenas reseñas. Lithgow indica que las vituallas eran muy escasas⁶⁶; lo que confirma Jouvin al decir que «en Galicia [...] cuesta mucho encontrar pan», hasta el punto de afirmar que vio morir de hambre a varios peregrinos por el camino: «esto nos obligó a proveernos al pasar por los grandes burgos»⁶⁷.

Sin embargo, Jouvin detalla una suculenta cena de la que pudo disfrutar en una hospedería en Portomarín: «[...] era de costillas de cordero [...] así como perdices, que nos guisaron en aceite hirviendo [...] con una ensalada hecha con lo que llaman una lechuga, [...] gorda, blanca, dulce, y de excelente sabor»⁶⁸.

Lugo recibió halagos por sus nabos –grandísimos según Méndez Silva⁶⁹–, así como por su volatería, que sorprendió gratamente a la Reina Mariana de Neoburgo debido a lo económico y voluminoso de sus perdices, pollos y gallinas⁷⁰.

Pontevedra fue alabada por sus vinos, pescados y mariscos. Cosme de Medici dice que en Tuy «hay abundancia de los pescados más exquisitos»⁷¹ y comenta de su vino que «es blanco y delicado»⁷². Jouvin relata que cerca de Caldas de Reis «comimos ostras con la concha excelente y algunos buenos bacaladillos frescos»⁷³.

De Coruña destaca Martin Zeiller (1617) que «el vino es muy bueno, con cacerías variadas y frecuentes»⁷⁴. El conde de Nottingham tuvo la suerte de poder deleitarse en Coruña con «un gran salmón y otros pescados, muchas empanadas, pavos, perdices, confituras, pan fresco y vino regalado»⁷⁵. También Cosme de Medici detalla el suculento banquete que le ofreció el Arzobispo de Santiago durante su estancia en Coruña, que consistió en «jamones, [...] varios lenguados, veinte cubos de ostras, y otras mermeladas y frutas en almíbar»⁷⁶.

Compostela, destino principal de los peregrinos, recibió las alabanzas de Domenico Laffi debido a la abundancia de «el pan y el vino, que son exquisitos»⁷⁷.

Cuenta Jouvin que en Betanzos pudo darse «un banquete de pescado que es barato, como el vino, y otros géneros»⁷⁸. Y Ludovico Nonio (1607) destaca de Orense su «buena fruta, además de una abundante provisión de vinos nobles y generosos»⁷⁹, de lo cual también da fe Johannes de Laet (1629) «abundante provisión de vino noble y gustoso»⁸⁰.

Conclusiones

Los Libros y los relatos de viajes, en sus distintas manifestaciones escritas, constituyen una fuente indispensable para la investigación histórica; en este caso, sobre la gastronomía española en el siglo XVII vista por viajeros extranjeros. Su valor informativo y documental se debe a que son testimonios reales, altamente descriptivos y en los que impera la objetividad, lo que facilita una imagen cierta de la realidad española del Siglo de Oro en todos sus aspectos.

Entre unos testimonios y otros, puede afirmarse que, en general, la mesa española no desmereció ni en cantidad ni en calidad para los viajeros. La mayoría de sus testimonios son coincidentes en cuanto a este extremo, con lógicas salve-

63. William Bromley, *Several Years Travels through Portugal, Spain, Italy, Germany, Prussia, Sweden, Denmark and the United Provinces*, 2014, p. 27.

64. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español...*, op. cit, pp. 261-268.

65. Antonio Blázquez. *Descripción de...*, op. cit, p. 80.

66. William Lithgow, *The Totall...*, op. cit, p. 386.

67. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español...*, op. cit, p. 262.

68. *Ibidem*, pp. 262-263.

69. Rodrigo Méndez Silva, *Población general...*, op. cit, p 224r.

70. Jean Leonard, *Journal du voyage de la reine depuis Neubourgjusqu'à Madrid*. Jean Leonard, 1691, p. 112.

71. Lorenzo Magalotti et al, *Viaje de Cosme...*, op. cit, p 374.

72. *Ibidem*, p. 375.

73. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español...*, op. cit, p 268.

74. Martin Zeiller, *Hispaniae et Lusitaniae itinerarium, nova et accurata descriptione, iconibusque et elegantibus loca earunclem praecipua illustrans*. Amstelodami Apud Aegidium Sanssonium Valckenier 1656, p. 362.

75. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, *Ocios diplomáticos...*, op. cit, p. 60.

76. Lorenzo Magalotti et al, *Viaje de Cosme...*, op. cit, p. 385.

77. Domenico Laffi y Anna S Capponi, *Viaggio in Ponente...*, op. cit, p. 196.

78. Concepción Bernal Fernández, *Traducción al español...*, op. cit, p. 270.

79. Ludovicus Nonnius, *Hispania sive Populorum, Urbium, Insularum, ac fluminum in ea accuratior descriptio*. Antverpiae, ex officina Hieronymi Verdussi. 1607, p. 166.

80. Johannes de Laet, *Hispania, sive De regis Hispaniae regnis et opibus commentarius*. Lugdunum Batavorum: ex officina Elzeviriana, 1629, p. 40.

dades, lo que permite concluir que en la mirada extranjera había mucho más de cierto que de distorsión sobre la despensa y la mesa hispana.

Bibliografía

Sobre viajes y viajeros en España, siglo xvii

- DÍEZ BORQUE, José María, *La Sociedad española y los viajeros del siglo xvii*. Madrid: Sociedad general española de librería, 1975.
- FARINELLI, Arturo, *Apuntes sobre viajes y viajeros por España y Portugal*. Oviedo: Adolfo Brid, 1899.
- , *Más apuntes y divagaciones bibliográficas sobre viajes y viajeros por España y Portugal*. Madrid: s.n., 1903.
- , *Viajes por España y Portugal desde la Edad Media hasta el siglo xx: divagaciones bibliográficas*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1920.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond, *Bibliographie des voyages en Espagne et en Portugal*. Paris: H. Welter, 1896.
- GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo xix*. 6 Volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999.
- GARCÍA-ROMERAL PÉREZ, CARLOS, *Bio-bibliografía de viajeros por España y Portugal: (siglos xv-xvi-xvii)*. Ollero y Ramos, 2001.
- , *Notas para un estudio historiográfico de los viajeros por España y Portugal durante los siglos xv al xvii*. Ministerio de Ciencia y Tecnología, 2003.
- LISKE, Javier, *Viajes de extranjeros por España y Portugal en los siglos xv, xvi y xvii*. Ed. facs. Valladolid: Maxtor, 2010.
- VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, *Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela*. (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948)
- VILLAR GARCÍA, María Begoña, y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional*. Celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002 (Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003).
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, «Viajeros ingleses por España y «Travels guide books» durante el siglo xvii: fuentes y metodología de trabajo». En *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas: (actas de las IX Jornadas)*, 1994, págs. 123-134, Instituto de Ciencias de la Educación, 1994.
- SHAW FAIRMAN, Patricia, *España vista por los ingleses del siglo xvii*. Alcobendas, Madrid: Sociedad General Española de Librería, 1981.

Sobre la percepción extranjera de la comida española

- ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *Algunos aspectos de las despensas de los embajadores extranjeros en Madrid en la primera mitad del siglo xvii*. 1992.
- CHECA CREMADES, José Luis, *Madrid en la prosa de viaje*. Volumen 1. Consejería de Educación y Cultura, Secretaría General Técnica, 1992.
- FERRER VALLS, Teresa, «La mirada desde afuera: extranjeros en España en el siglo xvii», en *Miradas sobre España*, Anthropos, 2011, pp. 170-83.
- LORENZO MEJÍAS, Jaime de, «Usos y costumbres gastronómicas en la España del siglo xvii: una aproximación a través de la percepción extranjera». *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 11, nº 42, 2021, pp. 93-114.
- MARTÍNEZ SALAZAR, Ángel, *De techo y olla: alojamiento y cocina en los libros de viaje por España*. Miraguano Ed., 2002.
- NÚÑEZ FLORENCIO, Rafael. *Con la salsa de su hambre...: los extranjeros ante la mesa hispana*. Alianza Editorial, 2004.
- , «La comida española y la mirada extranjera». *Ars medica*, Revista de humanidades, vol. 6, nº 1 (JUNIO), 2007, pp. 20-35.
- PFANDL, Ludwig, *Cultura y costumbres del pueblo español de los siglos xvi y xvii: introducción al estudio del Siglo de Oro*. Visor, 1994.
- PLASENCIA, Pedro, *Los vinos de España vistos por los viajeros europeos*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 1994.
- SÁNCHEZ DIANA, José María, «Viajes, viajeros y albergues en la España de los Austrias». *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 7, 1972, pp. 35-93.
- , «Viajes, viajeros y albergues en la España de los Austrias (continuación)». *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, nº 8, 1973, pp. 5-57.
- SANTAMARÍA ARNÁIZ, Matilde, *La alimentación de los españoles bajo el reinado de los Austrias en el siglo xvii*. Universidad Complutense de Madrid, 1988.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio. «La España del Quijote vista por los extranjeros». *Clm.economía: Revista económica de Castilla - La Mancha*, nº 5, 2004, pp. 291-314.
- SHAW FAIRMAN, Patricia. *España vista por los ingleses del siglo xvii*. Sociedad General Española de Librería, 1981.
- STOLS, Eddy, «La mesa en los reinados de Carlos v y Felipe II. Miradas recíprocas e intercambios entre Flandes y España», en *Dos monarcas y una historia en común: España y Flandes bajo los reinados de Carlos v y Felipe II* : Congreso internacional, Instituto Cervantes, Bruselas, 27 y 28 de octubre de 1999, 2001.

Sobre Historia de la alimentación y comida en España

- ABAD ZARDOYA, Carmen; ADRIÀ, Ferrán; BOIRAC, Cathy; DÍAZ YUBERO, Ismael; GUI-TIÁN, Jorge; MASSANÉS, Toni; MOYANO ANDRÉS, Isabel; SIMÓN PALMER, María del

- Carmen; y Biblioteca Nacional de España, *La cocina en su tinta*: exposición, 22 de diciembre de 2010 a 13 de marzo de 2011. Madrid: Biblioteca Nacional de España, 2010.
- ALMODÓVAR, Miguel Ángel, *El Hambre en España: una historia de la alimentación*. Madrid: Oberon, 2003.
- ARANDA, Antonio Garrido, *Cultura alimentaria de España y América*. La Val de Onsera, 1995.
- ÁVILA GRANADOS, Jesús, *El libro de la repostería tradicional*. Ediciones Robinbook, 2003.
- BELTRÁN CORTÉS, Fernando, *Apuntes para una historia del frío en España*. Editorial CSIC - CSIC Press, 1983.
- CAPEL, José Carlos, *Pícaros, ollas, inquisidores y monjes*. Barcelona: Argos Vergara, 1985.
- CASTRO PÉREZ, Xavier, *Ayunos y yantares: usos y costumbres en la historia de la alimentación*, 2001.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, «El clero ante la crisis del siglo XVII. Conflictos y estrategias». *Tiempos modernos*: Revista Electrónica de Historia Moderna, vol. 7, nº 20, 2010, p. 8.
- , «Las cosas del comer: evolución del gasto alimenticio en un convento rural de Bizkaia, (1585-1825)». *Studia historica*. Historia moderna, vol. 41, nº 2, 2019, pp. 303-38.
- CHAMORRO FERNÁNDEZ, María Inés, *Gastronomía del Siglo de Oro español*. 2002
- CELADA, Eva, *La Cocina de la Casa Real* (Barcelona: Belacqva, 2004)
- CORELLA SUÁREZ, Pilar, «Cerveza, cervecerías y cerveceros en Madrid», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 30, 1991, pp. 467-506.
- DÍAZ VIÑAS, Flor, *La España dulce*. Ciclo, 1989.
- DÍAZ, Lorenzo, y CABAÑAS, José Luis, *La cocina del Barroco: la gastronomía del Siglo de Oro en Lope, Cervantes y Quevedo*. Alianza, 2003.
- DOMINGO, Xavier, *De la olla al mole*. Ediciones Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1984.
- EIRAS ROEL, Antonio, *La historia de la alimentación en la España moderna: resultados y problemas* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1993)
- FERRÉ, Facundo Tomás, et al, *Miradas sobre España*. Anthropos, 2011.
- FLANDRIN, Jean Louis, y MONTANARI, Massimo, *Historia de la alimentación*. Gijón: Ediciones Trea, 2011.
- GARCÍA GÓMEZ, Jacinto, *Carlos V a la mesa: cocina y alimentación en la España renacentista*. Bremen, 2000.
- GÓMEZ DÍAZ, Donato, «Buen alimento, mejor pensamiento: el consumo de un convento almeriense a fines del s. XVII». *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, n.º 14, 2001, pp. 377-406.
- GRAS I CASANOVAS, Maria Mercè, «Cuerpo y alma en el carmelito femenino: una aproximación a la alimentación conventual en la Cataluña moderna». *Studia historica*. Historia moderna, nº 14, 1996, pp. 207-22.
- GRIVETTI, Louis, and SHAPIRO, Howard-Yana, *Chocolate History, Culture, and Heritage*. 2011
- HOMSSI, Eliana, «El comer y el beber en la España de los siglos XVI y XVII». *Fundación*, nº 10, 2010, pp. 179-85.
- HERRERO GARCÍA, Miguel, *La vida española del siglo XVII: Las bebidas*. Gráfica universal, 1933.
- JUAN GARCÍA, Natalia, *Prácticas alimentarias en los siglos XVII y XVIII en el clero regular de Aragón: los manjares de la comunidad de monjes de San Juan de la Peña*. Universidad de Zaragoza: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Teruel Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009.
- LABORDA CASTELLOTE, Jose Manuel, *Hábitos alimentarios de los siglos XVI y XVII a través de la obra de Cervantes: relación con la morbi-mortalidad de la época*. (Universidad de Alcalá, 2015)
- LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe, y MATEOS ASCACÍBAR, Francisco J., *La España del Quijote: IV Centenario Cervantes*. Sociedad Extremeña de Historia, 2017.
- MARTÍNEZ LLOPIS, Manuel, *La dulcería española: recetarios histórico y popular* (Alianza, 1999).
- MARTÍNEZ LÓPEZ, José Miguel, *Historia de la alimentación rural y tradicional: recetario de Almería* (Instituto de Estudios Almerienses, 2003).
- MOYANO ANDRÉS, Isabel, «La cocina escrita». En *La cocina en su tinta*. Biblioteca Nacional, 2010: [22 de diciembre de 2010 a 13 de marzo de 2011], 2010, págs. 17-59. Biblioteca Nacional, 2010.
- PASCUAL, Carlos, *Guía gastronómica de España*. 1977.
- PÉREZ, Dionisio, *Guía del buen comer español*. Rivadeneyra, 1929.
- PÉREZ SAMPER, María Ángeles, y HERNÁNDEZ DE MACERAS, Domingo, *La alimentación en la España del siglo de oro*. 1998.
- , «Utopías y sueños: El deseo de comer mucho y comer bien». *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 21 (2015): 19.
- , «La mejor salsa del mundo: la alimentación en tiempos de Cervantes», en *La España del Quijote: IV Centenario Cervantes*, 2017, págs. 43-62
- , «La historia de la alimentación: Un proyecto de historia total», en *Hacer historia moderna: Líneas actuales y futuras de investigación*, 2020, págs. 17-46.
- , «La comida escrita en la España del siglo del Oro», en *Food & History*, volumen 2, nº 1 (2004), pp.: 85-136.
- PRATS CUEVAS, Joaquim, y REY MARTÍN, Carina, «Las bases modernas de la alimentación tradicional», en *Historia de la alimentación rural y tradicional: recetario de Almería*, (2003), pp. 53-61.
- REY HAZAS, Antonio, *El vino: su cultura, su mundo, su literatura, su vocabulario: España, siglos XVI-XVII*. 2010.

- SÁNCHEZ CRESPO, Angel, «Gastronomía, Comidas reales, Qué comían los reyes: comida y etiqueta de la Casa de Austria». *Clío: Revista de historia*, nº 190, 2017, pp. 80-87.
- SERRANO LARRAYOZ, Fernando, «Confitería y cocina conventual navarra del siglo XVIII. Notas y precisiones sobre el «Recetario de Marcilla» y el «Cocinero religioso» de Antonio Salsete». *Príncipe de Viana*, vol. 69, nº 243, 2008, pp. 141-86.
- SEVILLA, María José, *Delicioso: A History of Food in Spain* (Reaktion Books, 2019)
- SIMÓN PALMER, María del Carmen, *La cocina de Palacio 1561-1931*. Castalia, 1997.
- THEBUSSEM, *La mesa moderna*. Madrid: Librerías de Fernando Fe [etc.], 1888.
- UBIETO ARTETA, Agustín, *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas: (actas de las IX Jornadas)*. Instituto de Ciencias de la Educación, 1994.
- VALLES ROJO, Julio, *Saberes y sabores del legado colombino: gastronomía y alimentación en España y América s. XVI-XXI*. Ayuntamiento de Valladolid, 2006.
- VELASCO, María V, «La cocina del siglo de oro: ¿comer para vivir o vivir para comer?» *Clío: Revista de historia*, nº 64, 2007, pp. 90-91.
- VVA, *Dos monarcas y una historia en común: España y Flandes bajo los reinados de Carlos V y Felipe II: Congreso internacional*, Instituto Cervantes, Bruselas, 27 y 28 de octubre de 1999. 2001.

Fuentes españolas del siglo XVII relativas a comida, bebida y usos gastronómicos

- CARDOSO, Isaac, *Vtilidades Del Agua i de La Nieuve, Del Beuer Frio i Caliente...* (En Madrid: por la viuda de Alnosos Martin, 1637)
- CASTRO DE TORRES, Capitán, y PÉREZ DE GUZMÁN Y BOZA JEREZ DE LOS CABALLEROS, Manuel, *Panegírico al chocolate*. E. Rasco, 1887.
- FIGUEROA, Francisco de, y DEL CANTO LOZANO, Francisco, *Dos Tratados, Uno de Las Calidades y Effetos de La Aloxa ; y Otro de Una Especie de Garrotilla ó Esquilencia Mortal* (Impreso en Lima: por Francisco del Canto, 1616)
- GRANADO, Diego, *Libro Del Arte de Cocina*, (Sociedad de Bibliófilos Españoles. Tercera Época ; 8) (Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1971)
- HERNÁNDEZ DE MACERAS, Domingo, *Libro Del Arte de Cocina*. (Gastronomía) (Mairena de Aljarafe, Sevilla: Extramuros, 2008)
- MARTÍNEZ MONTIÑO, Francisco, *Arte de Cocina, Pastelería, Vizcochería, y Conservería*. (Gastronomía) (Mairena de Aljarafe, Sevilla: Extramuros, 2008)
- PARDO DE VILLARROEL, Jerónimo, *Tratado Del Vino Aguado y Agua Envinada, Sobre El Aforismo 56 de La Seccion 7 de Hipocrates*. (En Valladolid: en la impreta de Valdivielso, 1661)
- TARIOL, Juan de, *Noticias de el caphe: discurso philosophico, obra igualmente gvstosa a los medicos adultos, vtil a los modernos, y provechosa a la salud pública*. 1692.
- VALVERDE TURICES, Santiago de, *Un discurso del chocolate*. J. Cabrera, 1624.

YELGO DE VÁZQUEZ, Miguel, *Estilo de servir a principes, con exemplos morales para servir a Dios*. Cosme Delgado, 1614.

Fuentes impresas

- AMATI, Scipione. *Historia del regno di Voxu del Giapone, dell'antichita, nobilta, e valore del suo re Idate Masamune, delli fauori, c'ha fatti alla christianità ... e dell'ambasciata cha hà inuiata alla S.tà di N.S. Paolo 5. ... fatta per il dottore Scipione Amati romano,...* appresso Giacomo Mascardi, 1615.
- ANÓNIMO 1700. «Viajes hechos en diversos tiempos en España, en Portugal, en Alemania, en Francia y en otras partes». En José GARCÍA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XIX*. 6 Volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999, Volumen III, pp. 443-496
- BERNAL FERNÁNDEZ, Concepción. «Traducción al español de Le voyageur d ` Europe où sont le voyage d`Espagne et de Portugal, de Albert Jouvin de Rochefort acompañada del correspondientes análisis traductológico». (*Tesis Doctorales en Red*), 2016.
- BERTAUT, François. *Relation d'un voyage d'Espagne, où est exactement décrit l'Etat de la cour de ce Royaume et de son gouvernement*. Paris, 1668. En José GARCÍA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XIX*. 6 Volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999, Volumen III, «Diario del viaje de España», 1999, pp.: 391-524, p. 447.
- BLÁZQUEZ, Antonio. «Descripción de las costas y puertos de España de Pedro Teixeira Albornas», *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, tomo LII, 1º trimestre de 1910, pp. 36-138; y 2º trimestre de 1910 pp. 180-233
- BROMLEY, William. *Several Years Travels through Portugal, Spain, Italy, Germany, Prussia, Sweden, Denmark and the United Provinces*, 2014.
- BRUNEL, Antoine de; NINVILLE, Robert de; SERCY, Charles de; y LE DOYEN, Pierre. *Voyage d'Espagne, curieux, historique, et politique: faite en l'année 1655 dedié a son altesse royale mademoiselle*. A Paris: chez Charles de Sercy, au palais, au sixième pilier de la grand'salle, vis à vis la montée de la cour des Aydes, à la bonne Foy couronnée, 1665. En José GARCÍA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XIX*. 6 Volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999, Volumen III, «Diario del viaje de España», 1999, pp. 253-366.
- CASTELLI, Giuseppe, Y PIETRO PINELLI, Giovanni, *Itinerario et sincero racconto del viaggio fatto dall'Altezza Serenissima del signor prencipe di Parma Alessandro Farnese per la Francia, Inghilterra, Olanda, Fiandra, e Spagne: doue di presente vi tiene il posto di capitan generale della caualleria per Sua Maestà Cattolica nell'esercito d'Estrema-*

- dura contro Portugallo : et vi si contengono viaggi per diuersi regni, & sue distanze : descrittioni delle città principali d'essi, & numero d'habitanti : incoronatione di Carlo II Stuardo rè d'Inghilterra & sua caualcata : battaglie campali & assedij di piazze reali : discorso della republica di Colonia, e suo gouerno democratico : morte & seppultura di Filippo IIII rè di Spagna. In Venetia: Per il Pinelli, 1666.
- EBBEN, Maurits Alexander. *Un holandés en la España de Felipe IV [Texto impreso]: diario del viaje de Lodewijck Huygens (1660-1661)*. (Visiones hispanas). Madrid; [Aranjuez]: Fundación Carlos de Amberes; Doce Calles, 2010.
- EBERT, Adam. *Auli Apronii [i.e. Adam Ebert] Reise-Beschreibung von Villa Franca der Chur-Brandenburg durch Teutschland, Holland und Braband, England, Franckreich ; von Dünkirchen an den gantzen Oceanischen Frantzösischen Strand bis Bourdeaux ; nachmals durch Guienne, Languedoc und Provence, aus Catalonien wiederumb durch Roussilon biss Lion. Ferner nach Turin, gantz Italien, Rom, Neapolis: Von Cajeta nach Palermo, berühret die Insuln Ponza und Capri ; folgens nach Messina, Syracusa, Catana, bis an Amalfi und Salerno, nebst Besichtigung des heiligen Hauses zu Loretto, der Berge Vesuvius und Ætna. Erzählung von Englichen, Französischen und Turinischen, Neapolitanischen, auch Sicilianischen Höffen, nebst dem Kayserlichen. Vom Carneval und Meer-Verlobung in Venedig: Mitgehend besondere Discoursen von Religion*. Villa Franca, 1723.
- FANSHAWE, Anne, y FANSHAWE, Richard. *Memoirs of Lady Fanshawe ... Written by Herself. To Which Are Added, Extracts from the Correspondence of Sir R. Fanshawe. Edited, with an Introductory Memoir, by Sir N.H. Nicolas, and a Dedication by C.R. Fanshawe*. London, 1830.
- GEMELLI CARERI, Giovanni Francesco, *Giro del mondo del dottor d. Gio. Francesco Gemelli Careri*. Parte sesta contenente le cose più ragguardevoli vedute nella Nuova Spagna. nella stamperia di Giuseppe Roselli, 1700
- GIGAULT DE BELLEFONDS, marquise de Villars, Marie. *Lettres de madame la marquise de Villars*. À Amsterdam: aux depens de la Compagnie, 1760.
- GRAMONT, Antoine. *Memoires du marechal de Gramont, duc et pair de France ... A Amsterdam: aux depens de la Compagnie*, 1717. En José GARCÍA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XIX*. 6 Volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999. Volumen III, pp. 367-386
- GONCALVES DA COSTA, Manuel, *The Itinerário of Jerónimo Lobo*. Translated by Donald M. Lockhart. Introduction and notes by C. F. Beckingham. (Hakluyt Society Second Series, Vol. 162.) xxxvi, 417 pp., 2plates. London: The Hakluyt Society, 1984.
- HARRACH, Ferdinand Bonaventura, y MENČIK, Ferdinand. *Ein Tagebuch während der Belagerung von Wien im Jahre 1683*. Wien: In Commission bei C. Gerold's Sohn, 1898.
- HÉRAULD BARON DE GOURVILLE, Jean, *Memoires de J.H. de Gourville, conseiller d'état, concernant les affaires auxquelles il a (226)ete employe par la cour depuis 1642 jusqu'en 1698*. Paris: publisher not identified, 1826. En José GARCÍA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XIX*. 6 Volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999. Volumen III, pp. 567-578.
- HOWELL, James. *Epistol Ho-Eliau: Familiar Letters Domestick and Foreign, Divided into Four Books: Partly Historical, Political, Philosophical: Upon Emergent Occasions*. By James Howell ... London: Printed for D. Midwinter, A. Bettesworth and C. Hitch, J. and J. Pemberton, R. Ware, C. Rivington [and 6 others in London, 1737.
- JOLY, Barthélemy, y BARRAU-DIHIGO, Lucien. «Voyage de Barthélemy Joly en Espagne (1603-1604), publié par L. Barrau-Dihigo». *Revue hispanique: recueil consacré à l'étude des langues, des littératures et de l'histoire des pays castillans, catalans et portugais* 20, n.º 58 (1909): 459-618.
- JOUVIN, Albert. *Le voyageur d'Europe où sont les voyages de France, Italie et Malthe, Espagne et Portugal, Pays-bas, Allemagne et Pologne, Angleterre, Dannemark, Suède, par Jouvin*. Paris: Barbin, 1672. En José GARCÍA MERCADAL. *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XIX*. 6 volúmenes. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1999, Volumen III, «El viaje de España y Portugal». pp.: 579-666.
- LAET, Johannes de, *Hispania, sive De regis Hispaniæ regnis et opibus commentarius*. Lugd[unum] Batav[orum]: ex officina Elzeviriana, 1629.
- LAFFI, Domenico, y CAPPONI, Anna S. *Viaggio in Ponente a San Giacomo di Galitia e Finisterrae*. Napoli: Ed. Scientifiche Italiane, 1989.
- LEONARD, Jean. *Journal du voyage de la reine depuis Neubourg jusqu'à Madrid*. Jean Leonard, 1691.
- LIMBERG, Johann. *Denckwürdige Reisebeschreibung durch Teutschland, Italien, Spanien, Portugall, Engeland, Franckreich und Schweitz, &c. ... Leipzig: J.C. Wohlfart, 1690.*
- LINDORFER, Bianca Maria. *Cosmopolitan Aristocracy and the Diffusion of Baroque Culture: Cultural Transfer from Spain to Austria in the Seventeenth Century*. Florence: European University Institute, 2009.
- LITHGOW, William. *The Totall Discourse, of the Rare Adventures, and Painefull Peregrinations of Long Nineteene Yeares Travailes from Scotland, to the Most Famous Kingdomes in Europe, Asia, and Affrica. Perfited by Three Deare Bought Voyages, in Surveying of Forty Eight Kingdomes Ancient and Modern; Twenty One Rei-Publicks, Ten Absolute Principalities, with Two Hundred Islands. .. Divided into Three Bookes: Being Newly Corrected, and Augmented in Many Severall Places, with the Addition of a Table Thereunto Annexed of All the Chiefe Heads. Wherein Is Contayed an Exact Relation of the Lawes, Religions, Policies and Governments of All Their Princes, Potentates and People. Together with the Grievous Tortures He Suffered by the Inquisition*

- of Malaga in Spaine ... And of His Last and Late Returne from the Northern Isles, and Other Places Adjacent. By William Lithgow., 1959.
- MAGALOTTI, LORENZO, BALDI, Pier Maria, MARIUTTI, Angela, y SÁNCHEZ RIVERO, Ángel. *Viaje de Cosme de Médicis por España y Portugal (1668-1669)*. Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, 1933.
- MÉNDEZ SILVA, Rodrigo. *Población general de España, 1645 [Texto impreso]*. 1ª ed. (Bolsillo). Valdemorillo, Madrid: La Hoja del Monte, 2011.
- NONNIUS, Ludovicus, *Hispania sive Populorum, Urbium, Insularum, ac fluminum in ea accuratior descriptio*. Antverpiae, ex officina Hieronymi Verdussi. M. DC. VII, 1607.
- PACICHELLI, Giovanni Battista, *Memorie de viaggi per l'Europa christiana, scritte a diversi in occasione de suoi ministeri dall' abate Gio: Battista Pacichelli*. Parte seconda. Nápoles, 1685.
- PEPYS, Samuel, y GRIFFIN BRAYBROOKE, Richard. *Memoirs of Samuel Pepys, Esq., F.R.S.: comprising his diary, from 1659 to 1669, and a selection from his private correspondence*. London; New York: Frederick Warne and Co. 1879
- PINHEIRO DA VEIGA, Thomé, ALONSO CORTÉS, Narciso, y PEREIRA DE SAMPAIO, José. *Fastiginia ó Fastos Geniales ... Traducción Del Portugués Por Narciso Alonso Cortés. Prólogo de José Pereira de Sampaio. (Relación Del Bautismo de Felipe IV.)*. Pp. xvi. 216. 41. Valladolid, 1916.
- POTEMKIN, Petr Ivanovich, MIKLANLOVICH GOLITSYN, Emmonvil, y DEZOS DE LA ROQUETTE, Jean Baptiste Marie Alexandre. *La Russie Du XVIIIe Siècle Dans Ses Rapports Avec l'Europe Occidentale: Récit Du Voyage de Pierre Potemkin Envoyé En Ambassade Par Le Tsar Alexis Mikhailovitch à Philippe IV d'Espagne et à Louis XIV En 1668*. Paris: Gide & Baudry, 1855.
- PÖTTING, Francisco Eusebio de, y NIETO NUÑO, Miguel. *Diario del Conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674) [Texto impreso]*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1990.
- POZZO, Cassiano dal. *El diario del viaje a España del Cardenal Francesco Barberini [Texto impreso]*. Aranjuez (Madrid): Doce Calles, 2004.
- RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao. *Ocios diplomáticos: La jornada del Condestable de Castilla á Inglaterra para las paces de 1604.--La embajada de Lord Nottingham á España en 1605.--Rubens diplomático.--Antonio Van Dyck*. Establecimiento Tipográfico de Fortanent, 1907.
- SAUVAIRE, H. *Voyage En Espagne d'Un Ambassadeur Marocain (1690-1691): Traduit de l'Arabe (Classic Reprint)*. 1kg Limited, 2017.
- SHAW FAIRMAN, Patricia. *España vista por los ingleses del siglo XVII*. Madrid, SGEL, 1981.
- STANHOPE, Alexander. *Spain under Charles the Second or Extracts from the Correspondance of Alexander Stanhope, British Minister at Madrid 1690-1699*. London: Murray, 1844.
- TOURS, P. François de, y BARRAU-DIHIGO, Lucien. «Voyage du P. François de Tours en Espagne et en Portugal (1698-1700), publié par L. Barrau-Dihigo». *Revue hispanique: recueil consacré à l'étude des langues, des littératures et de l'histoire des pays castillans, catalans et portugais* 53, n.º 124 (1921): 472-549.
- VERYARD, Ellis. *An Account of Divers Choice Remarks. Taken in a Journey Through the Low Countries. as Also a Voyage through the Levant: A Description of Candia, Egypt, the Coasts of Palestine, Etc., 1701*.
- WELSCH, Hieronymus. *Warhafftige Reiß-Beschreibung/ Aus eigener Erfahrung/ Von Teutschland/ Croatien/ Italien/ denen Insuln Sicilia, Malta, Sardinia, Corsica, Maiorca, Minorca, Iuica und Formentera, deßgleichen von Barbaria, Egypten/ Arabien/ und dem gelobten Lande; wie auch von Hispanien/ Franckreich/ Niderland/ Lothringen/ Burgund/ und andern Orthen Und was sich ... bey unterschiedlichen gefährlichen Schiff-fahrten/ auf dem Hadriatischen und Mediterraneischen Meer/ ... Nicht weniger bey ... brennenden Bergen/ als dem Vesuvio bey Neaples; la Sol fatara bey Puzzuolo, dem Stromboli und Vulcano, ... wie auch dem Montgibello (sonsten Aetna genannt) in Sicilia gelegen; So dann in den Frantzösisch-Spannisch-Niderländisch- und andern Kriegen ... zugetragen/ [et]c. Stuttgart : Rößlin, 1658, 1658.*
- WILLIAMS, Thomas, y CHAYTOR, Henry John, «The travels in spain of Thomas Williams». *Bulletin of Hispanic Studies* 4, nº 14 (1927): 51. En Patricia Shaw Fairman, Patricia. *España vista por los ingleses del siglo XVII*. Madrid, SGEL, 1981.
- ZEILLER, Martin. *Itinerarium Hispaniæ, oder Raiss-Beschreibung durch die Königreich Hispanien und Portugal, 1637*.
- ZUCHELLI DA GRADISCA, Antonio. *Relazioni del viaggio, e missione di Congo nell' Etiopia inferiore occidentale. Del P. Antonio Zuchelli da gradisca,...Opera utile, e necessaria per tutti quelli, che desiderano...Consecrate dal medesimo con ossequio rispettosissimo alla sacra Cesarea reale maesta dell augustissima imperatrice de Romani Eleonora Maddalena Teresa vedova del gran Leopoldo*. per Bartolameo Giavarina, 1712.

POLÍTICA Y DEVOCIÓN EN EL SIGLO XVII. LA DISPUTA POR LA SANTIDAD DE SAN LUCIFERO DE CÁLLER

Miquel Fuertes Broseta

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ISTITUTO DI STORIA DELL'EUROPA MEDITERRANEA (ISEM-CNR)

RESUMEN

En este trabajo se aborda de forma general la disputa sobre la santidad de Lucifero, obispo de Cáller. A pesar de que el prelado vivió en el siglo IV su figura fue motivo de controversia a finales del siglo XVI y principios del XVII. Algunos autores habían calificado a Lucifero y sus seguidores como herejes y cismáticos, por lo que, como consecuencia de la disputa entre las ciudades de Cáller y Sácer, los sacerdotes utilizaron la figura de Lucifero para atacar a su ciudad rival.

Palabras clave: Lucifero de Cáller, Cerdeña, santidad, siglo XVII

ABSTRACT

This paper analyzes the dispute over the sanctity of Lucifero, bishop of Cagliari. Although the prelate lived in the fourth century, his figure was a source of controversy at the end of the sixteenth century and the beginning of the seventeenth. Some authors had described Lucifero and his followers as heretics and schismatics, which is why, as a consequence of the dispute between the cities of Cagliari and Sassari, the city of Sassari used the figure of Lucifero to attack their rival town.

Key words: Lucifero of Cagliari, Sardinia, sanctity, seventeenth century

1. El presente trabajo ha recibido financiación del Proyecto de Investigación *Redes de información y fidelidad (REDIF): los mediadores territoriales en la construcción global de la Monarquía de España (1500-1700)* (Ref. PID2019-110858GA-I00, Ministerio de Ciencia e Innovación, Gobierno de España) y también del Proyecto Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias (PGC2018-094150-B-C21, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación y cofinanciado con fondos FEDER). Asimismo, el autor es beneficiario de un contrato Margarita Salas dentro del programa de recualificación del sistema universitario español del Ministerio de Universidades del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU. Gracias a esta ayuda el autor es en la actualidad investigador visitante en el *Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea del Consiglio Nazionale delle Ricerche* (Italia).

Introducción

San Lucifero de Cáller fue obispo de la capital del reino de Cerdeña desde la década del 350 hasta su muerte en el 370 o 370. Pocas noticias se tienen de su infancia o su educación, ya que las primeras evidencias documentales de su existencia son del año 354 cuando ya era obispo de Cáller. En aquel año Lucifero marchó desde Cerdeña hasta Roma para encontrarse con el Papa Liberio con el objetivo de convencerle de que anulara la condena contra San Anastasio obispo y patriarca de Alejandría. El año anterior en el Concilio de Arles y con el consentimiento del emperador Constancio II se acordó reprobar a Anastasio por su política combativa contra la corriente de Arriano. San Lucifero logró convencer al Santo Padre de que las acusaciones contra Anastasio se originaban de los intereses de la corriente arriana contra la que el patriarca alejandrino combatía incansable y vigorosamente.

El Papa envió a Lucifero como embajador ante el emperador Constancio con el objetivo de convocar un nuevo concilio, que se celebró en Milán el año 355. Los obispos presentes mostraron su división en dos bloques, los seguidores del credo de Nicea y los arrianos. Los primeros se negaron a condenar a Atanasio de Alejandría, mientras que los segundos, apoyados por el emperador, eran partidarios de persistir en la persecución del alejandrino. Dado que los preladados arrianos eran mayoría los más fieles seguidores de la ortodoxia de Nicea tuvieron que marcharse al exilio entre ellos, san Lucifero de Cáller, san Eusebio de Vercelli y Dionisio obispo de Milán.

El emperador justificaba la persecución de Atanasio para que así cesase la persecución contra el arrianismo en aquella parte del Imperio, utilizando la búsqueda de la paz como argumento para condenar ni más ni menos que al patriarca de Alejandría. *Pacem volo firmare in imperio meo* dicen que dijo Constancio, a lo



que san Lucifero en una de sus obras respondía que no podía haber paz si no se estaba en el bando de Dios².

Con todo, antes de plegarse a las exigencias imperiales, Lucifero prefirió el exilio y tan solo pudo volver a su diócesis después de muerto Constancio en el año 361. Poco después de su regreso fue llamado al Concilio de Alejandría en el que intervino también un recientemente perdonado Atanasio. El tema a tratar era si era conveniente nombrar un nuevo prelado para la diócesis en Antioquía, dado que se estaba produciendo un cisma en aquella ciudad dado que el emperador Constancio había nombrado a un obispo arriano llamado Euzoio estando vivo todavía el obispo Melecio. El Concilio envió a San Eusebio de Vercelli y a Astoro de Petra a Antioquía para que buscasen solución al caso, pero antes de aquella decisión, San Lucifero había ya ordenado obispo a un tal Paolino creyendo que lo más apropiado era enviar a un fiel defensor de la fe católica. Ello le enfrentó a San Eusebio y San Atanasio partidarios de ordenar un prelado neutral que pudiese aunar a la diócesis. En algunas versiones de su biografía, Lucifero, defensor a ultranza de la religión de Nicea, se negó a tal propuesta y rompió relaciones con el Concilio.

Lucifero volvió entonces a Cerdeña. Desde aquel momento algunos autores consideraron que Lucifero había iniciado un cisma con Roma, siendo sus seguidores llamados luciferianos. Según otras versiones a pesar de sus discrepancias, no hubo ningún cisma. Además, los postulados luciferianos no tenían relación con el pensamiento y obra de San Lucifero.

Fueron numerosos los autores que utilizaron los términos de cismático y sectario, otros fueron más allá, usando expresiones más contundentes como la de herético. Las obras de Lucifero no contenían más que una defensa ferviente de la consustancialidad de Cristo con el Dios padre, sin embargo, su obra se vio manchada por la excesiva radicalidad de sus seguidores. La principal característica de la Secta Luciferiana o Cisma Luciferiano era la rigurosidad con la que trataban a los arrianos que decidían aceptar nuevamente los preceptos del Concilio de Nicea. Algunos autores consideraban que obligar a los arrianos a volverse a bautizar para convertirse al catolicismo era una característica herética, ya que este sacramento solo se debía administrar una vez y los arrianos al ser cristianos ya habían sido bautizados³.

2. Lucifero llegaba a acusar de hereje al propio emperador. Lucifero de Cáller, *De non conveniendo cum haereticis*, Liber Unus, en *Luciferii episcopus calaritanus opera omnia* dentro de Jacques-Paul Migne, *Patrologie cursus completus*, tomo XIII, París, 1845, p. 773.

3. Para la biografía del santo se ha utilizado principalmente las obras de Cerreti, de Figus y la del Padre Gabriele Piras. Giovanna Cerretti, *Lucifero vescovo di Cagliari ed il suo*

El debate sobre la figura de San Lucifero continuó en los siglos sucesivos llegando al siglo XVII cuando sufrió un reavivamiento debido a las disputas entre las diócesis de Cáller y Sácer por la primacía de Cerdeña y Córcega.

La «invención» de los cuerpos santos

Con misiva de 15 de julio de 1623 el virrey de Cerdeña don Juan Vivas de Cañas, barón de Faura, refería a Felipe IV como se habían redescubierto los restos de San Lucifero, por lo que «debemos dar gracias a Dios que reinante vuestra magestad se hallen tan grandes santos en este su reyno»⁴.

La aparición de los restos se debe situar en el contexto de la disputa entre las ciudades de Cáller y Sácer por ser la sede de la iglesia primacial de Cerdeña y Córcega. La disputa había abierto pleito en la Rota Romana en la década de 1580 en la que se disputaban el título los prelados de Cáller, Sácer y Pisa⁵. Felipe III trató de influir en diferentes ocasiones mediante su embajador en Roma con el objetivo de que en ningún caso el título recayera en Pisa, pero sin posicionarse en la disputa entre las ciudades sardas⁶. En 1604 el tribunal romano se pronunció en favor de Cáller, pero ello no puso fin a la disputa.

Nueve años antes de que se localizase el cuerpo de Lucifero en el norte de la isla se iniciaron una serie de excavaciones para recuperar reliquias. El arzobispo Gavino Manca Cedrelles decidió investigar los restos de la antigua basílica de San Gavino de Torres. Se hallaron los despojos de los santos mártires turrita-

«Moriendum esse pro Dei Filio» con note e commento, Pisa, 1940, pp. 7-49. Antonino Figus, *L'enigma di Lucifero di Cagliari. A ricorfo del XVI centenario della morte*, 1973. Gabriele Piras, *I santi venerati in Sardegna. Nella storia e nella leggenda*, Cagliari, 1958, pp. 143-144.

4. Carta de don Juan Vivas a Felipe IV de 15 de julio de 1623. Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón, leg. 1091.

5. Raimondo Turtas, *Storia della Chiesa in Sardegna dalle origini al Duemila*, Cagliari, 1999, pp. 207-208. *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna Spagnola*, Cagliari, 2008, pp. 113-118.

6. Cerdeña formaba parte de la Corona de Aragón desde del siglo XIV por lo que en el XVII formaba parte de los dominios de Felipe III y se seguía gobernando desde el Consejo de Aragón. En la disputa por la primacía entre la capital del cabo del norte, Sácer, y la capital del cabo del sur y del reino, Cáller, el rey poco tenía que perder, mientras que si el título primacial se concedía a Pisa significaba perderlo para sus dominios. Sobre la situación de Cerdeña en la Monarquía Hispánica. Bruno Anatra, *La Sardegna. Dall'unificazione aragonesa ai Savoia*, Turín, 1987. Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, 2010. Lluís Guàrdia Marín, *Sardenya: una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Catarroja-Barcelona, 2012.

nos: Gavino, Proto y Enero⁷. A los hallazgos se siguió la respuesta del arzobispo de Cáller Francisco de Esquivel quien inició una serie de excavaciones por toda la ciudad con objetivo de encontrar a las reliquias de santos callaritanos. Se desenterraron cientos de restos de supuestos mártires. Aunque las evidencias de que los esqueletos hallados fueran de santos fueran muy dudosas, tanto Felipe III como el Papa dieron licencia para la edificación de una cripta bajo de la catedral para custodiar todas esas reliquias y a su vez respetar el lugar original de sepultura de San Antioco. El hallazgo de los restos de San Lucifero fue en opinión de Manconi, la última piedra de esa obra propagandística⁸. De hecho como el propio virrey refiere, el mismo arzobispo Esquivel trasladó el cuerpo de Lucifero con gran pompa y acompañado de salvas de artillería cuando el féretro entró por las puertas de la ciudad⁹.

Defender la santidad de Lucifero se había convertido en primordial para la sede callaritana, pues el debate sobre su herejía fue empleado por la diócesis de Torres-Sácer para restar legitimidad a Cáller como sede primada de Cerdeña y Córcega. La querrela se había reavivado desde 1590 cuando el cardenal Cesare Baronio publicó sus *Annales Ecclesiastici* en los que recuperaba la historia de Lucifero recogiendo noticias de autores de la Iglesia que habían considerado algunos postulados del luciferianismo como heréticos por su excesiva rectitud en defensa del catolicismo¹⁰. En realidad, el cardenal no se posicionaba en favor de considerar hereje a Lucifero, sino que recupear las noticias que otros autores como Rufino habían escrito sobre el mitrado callaritano. Sin embargo, Baronio sí consideraba que Lucifero había sido cismático por haberse negado a aceptar los resultados del Concilio de Alejandría concluido en el 362. Poner esas noticias de nuevo en la palestra supuso facilitar argumentos a los arzobispos de Pisa y Sácer en su pleito con el de Cáller.

7. Gavino Manca Cedrelles, *Relación de la invención de los cuerpos de los santos mártires San gavino, San Proto y San Enero, patrones de la Yglesia Metropolitana Turritana de Sácer en Serdeña y de otros muchos que se hallaron el año de 1614*, Madrid, 1615.

8. Los métodos para verificar la autenticidad de los mártires fueron altamente sospechosos, por ejemplo las frecuentes inscripciones en la tarda edad antigua BM fueron interpretadas como *Beatus Martir* y no como *Bonae Memoriae*. Francesco Manconi, *Tener la patria gloriosa...*, pp. 113-148.

9. Carta de don Juan Vivas a Felipe IV de 15 de julio de 1623. ACA, Consejo de Aragón, leg. 1091.

10. Cesare Baronio, *Annales Ecclesiastici*, Vol. IV, Venecia, 1600, pp. 87-92

La defensa de santidad y refutación de la herejía

Cuando se hallaron los restos mortales de San Lucifero fue necesario emprender una campaña en defensa de su santidad y desmintiendo su carácter herético. Una primera evidencia de ello es de tan solo un año después de que apareciesen sus despojos. En 1624 el capuchino Serafín Esquirro escribió su *Santuario de Cáller y verdadera historia de la invención de los cuerpos santos hallados en la dicha ciudad y su arzobispado*, en él dedicó su libro segundo al redescubrimiento de las ruinas de la desaparecida iglesia de San Lucifero en la que 8 años después del inicio de las excavaciones se halló la inscripción que indicaba que se había localizado la sepultura de San Lucifero. A través del análisis de la inscripción este fraile capuchino hacía un elogio de la figura del santo. En primer lugar, el autor destaca la presencia en la inscripción de la cruz de primado, argumento que sería utilizado con posterioridad para justificar que desde tiempos tan antiguos como el siglo IV los obispos de Cáller habían sido considerados primados de Cerdeña y Córcega. Esa cruz iba acompañada por una rosa que simbolizaba que Lucifero había sido el más acérrimo defensor de la fe contra los herejes. Asimismo en el epitafio estaban presentes dos palmas del martirio que hacían referencia a su sacrificio en los dos destierros que sufrió. Por último, se destacaba la presencia de un águila real, pues Lucifero voló tan alto que se aproximó lo suficiente al cielo como para ver la verdad sobre el misterio de la Santísima Trinidad, por lo que fue denominado el águila de Cristo¹¹. Como se ha dicho, la autenticidad de la inscripción es, al igual que otras halladas en aquel contexto, muy cuestionable, pero aquí nos interesa el uso que se hizo de ella y no si era auténtica o no.

Con motivo de los pleitos interpuestos por los arzobispos de Sácer Gavino Manca y Diego Passamar sobre la aspiración de su diócesis a la primacía de Cerdeña a principios del siglo XVII se sucedieron una serie de legacías y embajadas por parte de las ciudades de Cáller y Sácer y también en nombre de sus cabildos y preladados tanto a la corte pontificia como a la corte de Felipe IV. Un impreso de 1623 o 1624 dirigido a Felipe IV y encargado por el arzobispo de Sácer defendía la dignidad primacial de la diócesis de Torres-Sácer. Durante las Cortes celebradas bajo la presidencia del virrey Juan Vivas se había negado a Antonio Nuseo, síndico y representante del arzobispo turritano utilizar el título de primado. La principal justificación empleada para defender la primacía de Sácer era que había constancia de uso del título de primado mucho anterior a la de Cáller, remon-

11. Serafín Esquirro, *Santuario de Cáller y verdadera historia de la invención de los cuerpos santos hallados en la dicha ciudad y su arzobispado*, Cáller, 1624, pp. 77-90.

tándose al año 1164 y que en tal condición de Primado el prelado sacerés podía convocar concilios y no solamente sínodos como hacía el de Cáller¹². No podemos afirmar con certeza si este impreso es anterior o posterior al hallazgo de las reliquias y epitafio de San Lucifero, pero el hallazgo permitía a la iglesia callaritana remontar el uso del título de primado hasta el siglo IV, mucho antes de las pruebas aportadas por la diócesis de Torres.

Como se ha visto, la figura de Lucifero se había convertido en pieza clave para defender la primacía de la catedral de Cáller, sin embargo la figura del santo no estaba libre de sospecha. En 1636 el consistorio municipal de la ciudad de Cáller tuvo noticia de que el cabildo y ciudad de Sácer habían enviado un representante a Roma para tratar de hacer nuevas reclamaciones sobre la primacía. La reacción callaritana fue enviar sus propios delegados, de tal suerte que fueron escogidos el arzobispo Ambrosio Machín como legado ante el Santo Padre y el *conseller en cap* Francisco Ravaneda como representante ante Felipe IV¹³. De esas dos legacías conservamos importantes documentos, la obra de Dionisio Bonfant *Triumpho de los santos del Reyno de Cerdeña* en la que dedica un capítulo a Lucifero¹⁴. El autor aborda el regreso de Lucifero a Cerdeña tras su exilio en Oriente preocupándose por aclarar que la diócesis fue «conservada sin lesión ni mancha de heregía o scisma», para lo cual utilizaba citas de San Agustín y San Jerónimo sobre los luciferianos a quienes se debía agradecer que el arrianismo no se hubiera difundido en Cerdeña¹⁵.

12. *Iesus, Maria, Ioseph. Por el arçobispo turritano de la ciudad de Sácer en el Reyno de Cerdeña con el arçobispo de Cáller*. Impreso localizable en la Biblioteca de la Universitat de Barcelona.

13. Los *consellers* de la ciudad de Cáller tuvieron noticia de que Sácer había enviado sus representantes tanto a la corte como a Roma, por lo que convocaron al Consejo General para debatir que medidas debían tomarse. Finalmente se decidió enviar al *conseller en cap* Francisco Ravaneda a Madrid y al arzobispo Machín a Roma. *Consell General* de 10 de enero de, 6 y 13 de febrero de 1637. Archivo Storico del Comune di Cagliari [ASCC], *Sezione Antica*, Caja, 41.

14. El objetivo de esta obra era defender la veracidad de las reliquias halladas en Cáller y defender la santidad de los sardos. En la dedicatoria a Felipe IV Bonfant decía que había compuesto su trabajo «a fin de restituir la verdad de sus ser y antiguos repobladores que tuvo este Reyno de Cerdeña y esta mi patria Cáller, tan leal y fiel a la divina y a vuestra magestad». Dedicatoria de Bonfant a Felipe IV de 30 de junio de 1635. Dionisio Bonfant, *Triumpho de los santos del Reyno de Cerdeña*, Cáller, 1635.

15. «Dio su espíritu al señor a 20 de mayo del mismo año, sin saberse que en los 81 que vivió haya tratado de seta, ni heregía, scisma, ni otra cosa, que duda causar pueda de su santidad».

Bonfant, refutaba las acusaciones a Lucifero de cismático y especialmente atacaba a Rufino, quien no solo había acusado a San Lucifero, sino también a San Eusebio de Vercelli, a quien Bonfant también consideraba que había nacido en Cáller. Para desacreditar a Rufino se utilizaba de nuevo a San Jerónimo que consideraba a Rufino herético por haber sido seguidor de las ideas de Dídimo de Alejandría. Seguidamente, desmiente la versión de Rufino sobre los sucesos relativos al Concilio de Alejandría, afirmando que la amistad entre San Eusebio, San Atanasio y San Lucifero nunca se llegó a quebrar y aunque hubieran cesado su correspondencia ello no era motivo para acusarlo de cismático. Para terminar de rebatir a aquel autor se refiere un presunto milagro que Lucifero hizo cuando teóricamente había iniciado ya su cisma. Tras el Concilio de Alejandría, antes de volver a Cáller, Lucifero acudió a Roma para solicitar la bendición del Papa Liberio quien le encargó acudir a Nápoles a expulsar de la diócesis al obispo arriano Zósimo que había usurpado el cargo del católico Máximo. Cuando Lucifero llegó a la ciudad, Zósimo no atendió a sus razones, pero cuando entró en la catedral a celebrar misa se le trabó la lengua de tal suerte que quedó mudo. Tras permanecer un largo tiempo sin poder hablar salió del templo y recuperó el uso del habla, pero tantas veces como volvió a entrar en la iglesia volvió a ser incapaz de articular palabra. Por lo que Bonfant consideraba probado que no se podía acusar a San Lucifero ni de Hereje ni de Cismático, pues de ser así el Papa no le habría encargado ir a Nápoles y mucho menos hubiera podido obrar allí el milagro.

A continuación pasa a responder a aquellos que consideraban que San Agustín y San Jerónimo habían acusado a San Lucifero de hereje. Bonfant trata de separar los postulados de los luciferianos de aquellos del santo. Estos autores veían herejías en la forma de administrar el bautismo y en la concepción que tenían del alma los luciferianos, sin embargo ya estos autores habían desvinculado el movimiento de las obras y pensamiento de Lucifero. Se consideraba que la secta adoptó el nombre del prelado callaritano para utilizar su prestigio en favor de su causa. De ahí que la obra de San Jerónimo se llamase *Dialogo contra luciferianos*, pues no se dirigía contra el obispo, sino contra los que distorsionaron su pensamiento. De todo lo cual daba cuenta la reciente obra del cardenal Baronio que había desmentido los postulados que consideraban herético al mitrado sardo¹⁶.

En el *Breve tratado del primado de Cerdeña y Córcega* que Bonfant compuso para que el *conseller en cap* Ravaneda entregase a Felipe IV se repetían estos mismos argumentos, añadiendo todas las citas de diferentes autores que

16. Dionisio Bonfant, *Triumpho de los santos...*, Libro XIII, Capítulo XXII.

hablaban de Lucifero como obispo metropolitano de las islas de Cerdeña, lo que se consideraba como sinónimo de primado. A ello se añadía como prueba sustancial la inscripción del epitafio hallado en 1623 y también que San Atanasio en su *Apologia contra arrianos* llamaba al mitrado sardo *Lucifer primariae urbis Sardiniae episcopus*¹⁷.

La obra cumbre de la campaña para eliminar cualquier tipo de duda sobre la santidad de Lucifero fue la que redactó y entregó al Papa Urbano VIII el arzobispo de Cáller Ambrosio Machín, la *Defensio sanctitatis beati Luciferi* que se imprimió a su regreso en Cerdeña en el año 1639¹⁸. En el primer libro de esta obra, el arzobispo utilizaba argumentos ya expuestos por Bonfant y otros autores, pero de forma mucho más desarrollada y sistemática. En el libro primero Machín se dedica a hacer una reconstrucción de la vida de Lucifero y a contestar las diferentes versiones de otros autores. Especialmente interesante es su intento de separar los hechos relativos a la vida del Lucifero callaritano y de otro Lucifero obispo de Esmirna, dado que en su versión algunas de las sospechas de herejía derivaban de actuaciones del obispo esmirniense y no del sardo. El objetivo principal era demostrar la buena relación de Lucifero con la Iglesia Romana y su actitud combativa contra el arrianismo¹⁹.

La segunda parte se dedicaba de nuevo en la vida del prelado callaritano, pero centrándose en el periodo posterior al Concilio de Alejandría, momento en el que algunos autores consideraban que se había producido el cisma con Roma²⁰. En concreto interesaba, además de desacreditar las posturas de Rufino y aclarar las palabras de San Agustín y San Jerónimo, desmentir la versión de Baronio sobre el presunto cisma tras el Concilio de Alejandría haciendo evidentes algunas incongruencias. Baronio, siguiendo a Rufino, defendía que Lucifero se había negado a aceptar el resultado del concilio, dado que aquel no había confirmado a Paulino como obispo de Antioquía, pero fuentes de la época revelaban que los embajadores de Lucifero habían suscrito las resoluciones del concilio y, además, el propio cardenal Baronio exponía que después de aquello el Papa había enviado

en tanto a San Eusebio como a San Lucifero a visitar las iglesias orientales lo que difícilmente se hubiera producido si hubiera habido cisma²¹.

La tercera parte de la obra estaba dedicada a reivindicar las opiniones de los autores y padres de la iglesia que habían defendido la figura de San Lucifero y habían negado su cisma. Especialmente se destacaba la opinión del San Atanasio obispo de Alejandría, que convivió con Lucifero y escribió una Epistola al mitrado sardo en la que lo consideraba profeta del Espíritu Santo. A esta obra se añadían los escritos de San Jerónimo, Gregorio Nacienceno, Sócrates Escolástico, Sozomeno. Testimonios a los que se sumaba la antiquísima veneración del santo en Cerdeña y fuera de la isla²².

La última parte del libro se dedicaba a responder los argumentos utilizados por los enviados del arzobispo de Sácer para impugnar la santidad de Lucifero. Una de las tareas en las que más empeño puso el arzobispo Machín fue a defender que la inscripción hallada en 1623 era verdadera. Sobre ella existía la duda de haberse interpretado las iniciales B. M. como *Beatus Martirys* y no como *Bonae Memoriae*, lo que había permitido a los autores turritanos defender que no podía tratarse del cuerpo de Lucifero por no haber muerto martirizado. Esta cuestión llevó a Machín a definir el martirio no solo como el sacrificio de ofrecer la vida, sino también el de haber soportado calamidades y hecho sacrificios por la fe. Otra de las cuestiones que el arzobispo tuvo que abordar fue que la inscripción contenía al título de primado y el epitafio debía ser más antiguo que la ostentación del título por los arzobispos de Cáller. Autores contemporáneos a Lucifero le denominaban obispo metropolitano y obispo de la ciudad primera de Cerdeña, razones a las que se unía que Lucifero participó en diferentes concilios a los que solo fueron convocados los patriarcas y primados, de lo que se debía inferir que era uno de ellos. Motivos con los que también se conseguía demostrar que la diócesis de Torres no podía aspirar a la primacía, pues los obispos de Cáller habían detentado tal dignidad más de un siglo antes de que se erigiese la Basílica de San Gavino de Torres que había originado la diócesis de Torres-Sácer.

Otro argumento que se debía refutar era la mención que hacía San Ambrosio a un obispo Lucifero en la oración fúnebre que dedicaba a su hermano Satiro. En ella se acusaba a ese Lucifero de cismático y de haber negado los sacramentos a Satiro cuando este regresaba a Europa desde África. Sin embargo, los sucesos tuvieron lugar en la zona de Siria y cuando hacía más de una década que el Luci-

17. Dionisio Bonfant, *Breve tratado del primado de Cerdeña y Córcega*, Cáller, 1637.

18. Como explica el propio Machín al inicio del texto se había visto obligado a redactar la obra por la oposición de los turritanos a la santidad de Lucifero. De modo que esta fue la respuesta de la diócesis de Cáller a las instancias de Sácer que había obligado a abrir pleito en la corte pontificia. En su estancia allí debió entregar su tratado de forma manuscrita ya que sabemos que el 15 de junio de 1638 había vuelto a Cáller. ASCC, *Sezione Antica*, Caja, 41.

Ambrosio Machín, *Defensio sanctitatis beati Luciferi. Liber primus*, Cáller, 1639.

19. *Ibidem*, pp. 17-48

20. *Ibidem*, pp. 49-84

21. *Ibidem*, pp. 73-81

22. *Ibidem*, pp. 85-130

fero callaritano había muerto, por lo que Machín proponía dos opciones, bien que San Ambrosio hablase de los luciferianos y no de Lucifero, cosa poco probable, o que estuviese haciendo referencia a otro personaje con idéntico nombre²³.

La disputa por la santidad de Lucifero y la cuestión de la primacía eran todo parte de un mismo pleito, de modo que el segundo tomo de la obra de Machín se dedicaba a defender la dignidad primacial de la sede de Cáller. Las obras de Bonfant y del arzobispo Machín eran complementarias, las de Bonfant redactadas en castellano y dedicadas a Felipe IV estaban pensadas para defender a los santos y el título primacial de la iglesia de Cáller en la corte del rey, mientras que la obra de Machín redactada en latín estaba pensada para hacer lo propio en la pontificia.

La ciudad de Sácer recurrió al santo oficio que ordenó el embargo de las obras de Bonfant y Machín²⁴. Finalmente, situación se decantaría en favor de Cáller, un *Motu Proprio* de Urbano VIII de 25 de junio de 1641 puso fin a la disputa de la santidad de Lucifero, prohibiendo la discusión sobre ello tanto en público como en privado y declarando silencio perpetuo sobre ello²⁵.

El intento de expandir su culto a la corte

Una vez confirmada la santidad del obispo Lucifero el siguiente paso de la estrategia de la ciudad de Cáller fue tratar de que su culto se expandiera más allá de las fronteras de Cerdeña y debieron pensar que no había mejor lugar para comenzar que la corte de la Monarquía. Para ello se encargó al representante de la ciudad en la corte pontificia que obtuviese licencia para que se celebrase su festividad en la corte de Madrid. Inocencio X concedió un Breve Apostólico el 10 de octubre de 1645 prometiendo la indulgencia a todo aquel que acudiese al Hospital de la Corona de Aragón en Madrid el día 20 de mayo, aniversario del fallecimiento de San Lucifero. La celebración y demás actos litúrgicos precisos para la absolución debían hacerse en «la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, Hospital de los Aragoneses en la diócesis de Toledo». A pesar de algunas dificultades, gracias a la

intercesión del capellán mayor del rey la festividad pudo celebrarse en la corte por primera vez²⁶. Desde entonces se celebraría cada año.

Los *consellers* de Cagliari se apresuraron en agradecer al vicescanciller del Consejo de Aragón, Matías Bayetola, su ayuda y protección y haber asistido a la ceremonia acompañado de todo el Consejo, venciendo así las «dificultades y embelesos que mal intencionados tienen a esta ciudad y sus santos». Debemos entender, por tanto, que aun después del silencio perpetuo en la causa de la santidad los intereses de Sácer seguían poniendo trabas al culto de Lucifero²⁷.

El consistorio municipal callaritano también hubo de reconocer a su síndico en la corte, Gavino Penducho, sus gestiones, añadiendo que «para que pueda con mayor lussimiento aser esta fiesta con mayor devotión, procuraremos con la mayor brevedad tener una reliquia insigne del santo y copia auténtica de las indulgencias conseguidas por el sumo pontífice y se lo enviaremos juntamente con algunos cuerpos de libros del arzobispo Machín»²⁸.

En las actas del cabildo catedralicio de Cáller encontramos más información sobre como se hicieron estas gestiones. El 17 de septiembre de 1647 fueron en embajada al cabildo los *consellers* Francisco Ravaneda, Sebastián Esgrecho y el doctor Juan Bautista Pinós, para solicitar que se les entregase una reliquia del «*gloriòs san Lucifero*» que se deseaba enviar a «*Madrid, cort de sa magestat, en poder de don Gavino Penducho Carta, resident en dita cort, per la gran devotió que aquell té al dit sant*». El objetivo era situarla en la capilla del Hospital de la Corona de Aragón, donde se ha *solemnitzat grandiosament la festa de dit gloriòs sant y perquè més se estenga la sua sancta devotió*. El cabildo decidió entregar la reliquia y enviarla a Penducho por medio de Sisini Martí, listo para partir a la corte. Ese día se preparó todo para enviar la reliquia a Madrid.

Han obert una caxeta de la qual ne han tret lo reliquiari de diverses reliquies y de aquella ne ha tret lo dit degà la reliquia de dit gloriòs sant que es la barra esquerra y la té entregada al dit senyor conceller en cap y la han acomodada y possada en una caxetta cuberta de vellut carmesí guarnida de galó de or y tachetas dorades.

23. *Ibidem*, pp. 130-187.

24. En Consejo General de 2 de marzo de 1641 la ciudad de Cáller debatía las medidas a tomar para solicitar la revocación del mandato de embargo sobre las obras de Machín y Bonfant. ASCC, *Sezione Antica*, Caja 42. Se encargó al deán de Ales y canónigo de Cáller Jaime Capay que solicitase en Madrid la revocación de los embargos. Carta de 21 de agosto de 1640. ASCC, *Sezione Antica*, Caja 81.1.

25. Este hecho facilitó la obtención de la licencia para que los tratados de Bonfant y Machín circularan. Así lo comunicaron los *consellers* de Cáller a su síndico Gavino Penducho con carta de 2 de abril de 1642. ASCC, *Sezione Antica*, Caja. 81.1.

26. Eugenio Ribadeneira, *Defensa de la jurisdicción del ilustrísimo señor patriarca de las Indias, capellán mayor de su magestad en razón de la licencia que su vicario, juez de la real capilla ha dado para celebrar fiesta a San Lucifero, arzobispo de Cáller en la Iglesia del Hospital de los Aragoneses desta Corte de la Protección Real, en virtud del breve de Inocencio X de Indulgencias concedidas el día del santo en la dicha Iglesia*. Sin lugar, sin fecha. Biblioteca de la Universidad de Sevilla [BUS], A 110/125(19).

27. Carta de 27 de junio de 1647. ASCC, *Sezione Antica*, 81.1.

28. Cartas de 24 y 28 de junio de 1647. ASCC, *Sezione Antica*, 81.1.

Juntamente con la reliquia se entregó una certificatoria de autenticidad que aseguraba que se trataba de la «quixada de la parte izquierda del glorioso sant Lucifero, arzobispo que fue desta sancta Yglesia»²⁹. Desde entonces la reliquia se exponía cada año el día de su festividad

El diario del vicescanciller de la Corona de Aragón Cristóbal Crespí nos revela que algunos años más tarde, en 1653, se seguía celebrando la festividad de san Lucifero en la corte.

«Fue la fiesta de san Lucífero en la Concepción Francisca. La paz y el incienso se dio y se observó lo que en otras ocasiones tengo notado. Dijo la misa el padre maestro frai Francisco Boil, de la orden de la Merced, predicador de su magestad, electo obispo de Alger. Predicó el padre maestro frai Miguel de Cárdenas, de la orden de Nuestra Señora del Carmen, predicador de su magestad»³⁰.

De modo que a pesar de las dificultades y el dinero invertido, el municipio de Cáller había alcanzado su objetivo de que la santidad de Lucifero fuese reconocida y además se había conseguido que su culto se extendiese también a la corte de la Universal Monarquía.

A modo de conclusión

La antiquísima figura de San Lucifero fue empleada en el siglo XVII como una herramienta política en la disputa entre las ciudades de Cáller y Sácer. En la disputa entre ambas urbes por ser la sede primacial de Cerdeña y Córcega Lucifero jugaba un papel central. Para Cáller tener un prelado tan importante como Lucifero suponía una enorme ventaja que permitía remontar su derecho a llamarse sede primada hasta el siglo IV. Para Sácer las dudas sobre el mitrado callaritano eran una oportunidad para reducir el prestigio de la capital del reino.

El debate sobre la herejía o no de Lucifero se había convertido en una lucha política entre ciudades, Sácer defendiendo el carácter cismático del prelado sardo y Cáller argumentando su inocencia. En aquella disputa de más de cinco décadas, desde la publicación de la obra de Baronio en la década de 1580 hasta la declaración de silencio perpetuo en 1641, ambas urbes dispndieron enormes sumas

en enviar representantes, imprimir alegaciones y contratar teólogos y juristas. Finalmente, fue la ciudad de Cáller la que salió vencedora, y con ella la figura de Lucifero, dado que su santidad fue confirmada, su herejía descartada y su culto sobrepasó las fronteras de Cerdeña para trasladarse también a la corte real.

Bibliografía

- ANATRA, Bruno, *La Sardegna. Dall' unificazione aragonese ai Savoia*, Turín, 1987.
- BARONIO, Cesare, *Annales Ecclesiastici*, Vol. IV, Venecia, 1600.
- BONFANT, Dionisio, *Breve tratado del primado de Cerdeña y Córcega*, Cáller, 1637.
- BONFANT, Dionisio, *Triumpho de los santos del Reyno de Cerdeña*, Cáller, 1635.
- CERRETTI, Giovanna, *Lucifero vescovo di Cagliari ed il suo «Moriendum ese pro Dei Filio» con note e commento*, Pisa, 1940.
- ESQUIRRO, Serafín, *Santuario de Cáller y verdadera historia de la invención de los cuerpos santos hallados en la dicha ciudad y su arzobispado*, Cáller, 1624.
- FIGUS, Antonino, *L'enigma di Lucifero di Cagliari. A ricordo del XVI centenario della morte*, 1973.
- GUIA MARÍN, Lluís, *Sardenya: una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Catarroja-Barcelona, 2012.
- LUCIFERO DE CÁLLER, *De non conveniendo cum haereticis*, Liber Unus, en *Luciferii episcopus calaritanus opera omnia* dentro de Jacques-Paul Migne, *Patrologie cursus completus*, tomo XIII, París, 1845.
- MACHÍN, Ambrosio, *Defensio sanctitatis beati Luciferi. Liber primus*, Cáller, 1639.
- MANCA CEDRELLES, Gavino, *Relación de la invención de los cuerpos de los santos mártires San gavinio, San Proto y San Ianuario, patrones de la Yglesia Metropolitana Turritana de Sácer en Serdeña y de otros muchos que se hallaron el año de 1614*, Madrid, 1615.
- MANCONI, Francesco, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, 2010.
- MANCONI, Francesco, *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna Spagnola*, Cagliari, 2008.
- PIRAS, Gabriele, *I santi venerati in Sardegna. Nella storia en ella legenda*, Cagliari, 1958.
- RIBADENEYRA, Eugenio, *Defensa de la iurisdicción del ilustrísimo señor patriarca de las Indias, capellán mayor de su magestad en razón de la licencia que su vicario, juez de la real capilla ha dado para celebrar fiesta a San Lucifero, arzobispo de Cáller en la Iglesia del Hospital de los Aragoneses desta Corte de la Protección Real, en virtud del breve de Inocencio X de Indulgencias concedidas el día del santo en la dicha Iglesia*. Sin lugar, sin fecha.
- TURTAS, Raimondo, *Storia della Chiesa in Sardegna dalle origini al Duemila*, Cagliari, 1999.

29. AAC, *Archivio Capitolare*, vol. 6, ff. 300-301.

30. Gonzalo Crespí (ed.), *Diario del señor don Cristóbal Crespí, presidente del Consejo de Aragón*, Madrid, 2012, pp. 43. 8 de junio de 1653.

SÍ: POR CARIDAD, Y TAMBIÉN PARA LA GUERRA. EVOLUCIÓN DEL USO DE LOS HOSPITALES CANTÁBRICOS DURANTE LA QUIEBRA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Alfredo Alonso García
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESUMEN

Las sociedades modernas tradicionales crearon hospitales impulsadas por la caridad cristiana. El desarrollo ilustrado de las ciencias sanitarias durante la quiebra del Antiguo Régimen facilitó a los hospitales la búsqueda del bienestar para la población, y que en escenarios bélicos fueran valorados como instrumentos estratégicos capaces de influir decisivamente en el devenir del conflicto. Desde la realidad asistencial existente en esta época, se presenta la coyuntura de los hospitales de Cantabria que fueron utilizados para esa finalidad durante la Guerra de la Independencia.

Palabras clave: atención sanitaria, Cantabria, Guerra de la Independencia, hospital, quiebra del Antiguo Régimen.

ABSTRACT

Traditional modern societies created hospitals driven by christian charity. The enlightened development of health sciences during the fall of the Ancien Regime made it easier for hospitals to seek well-being for the citizenship, and in war scenarios they were valued as strategic instruments capable of decisively influencing the course of the conflict. Starting from the healthcare reality existing at this time, the situation of the hospitals in Cantabria that were used for that purpose during the Peninsular War is presented.

Key words: Cantabria, fall of Ancien Regime, healthcare, hospital, Peninsular War.

Introducción

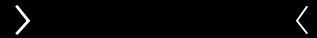
La acción de caridad, derivado del mensaje cristiano, presente en las sociedades modernas tradicionales, impulsaría el establecimiento de centros hospitalarios donde acoger a personas necesitadas de atención. El influjo de la Ilustración durante la quiebra del Antiguo Régimen y el continuo perfeccionamiento de las

ciencias médicas, a través de la higiene como rama sanitaria, permitió a los hospitales orientarse hacia la búsqueda del bienestar individual y social, pues comenzaron a ser sitios donde mejorar la salud de los pacientes, y no solo lugares donde acabar muriendo. Este recurso a la curación facultativa supuso un progreso para la salud pública, y empoderaría a los hospitales especialmente en contextos bélicos, categorizándolos como «instrumentos estratégicos» al valorar que la eficiencia de sus tratamientos podría influir en el resultado de la guerra.

Partiendo de la red asistencial, surgida como iniciativa de caridad en el territorio de la actual comunidad autónoma de Cantabria, y considerando la progresiva mejoría de la atención sanitaria a medida que los principios ilustrados calaban en la sociedad durante la quiebra del Antiguo Régimen, a continuación se aborda el carácter de los hospitales montañeses que se usaron con ese propósito condicionante, tomándose la Guerra de la Independencia como referencia de análisis.

1. Sí: por caridad

Los hospitales creados por las sociedades tradicionales se diseñarían como lugares de acogida temporal, donde atenuar las fatigas, miserias y enfermedades de peregrinos, pobres, enfermos y moribundos. La fundación de su mayoría responde a la acción caritativa de algunas personas que, motivadas por su fe cristiana, decidieron donar su patrimonio (dinero y/o terrenos) para erigir un centro asistencial. Estas humildes «casas de acogida» se encontraban diseminadas por el territorio de Cantabria; las más representativas, de este a oeste, en: Otañes, Sámano, Castro Urdiales, Islares, Guriezo, Liendo, Laredo, Ampuero, Colindres, Santoña, Escalante, Bárcena de Cicero, Meruelo, Arnuelo, Noja, Isla, Galizano, Pontones, Elechas, Santander, Vargas, Riocorvo, Viérnoles, Santillana del Mar, Cóbreces, Ruiloba, Comillas, Treceño, Serdio, Abaño y San Vicente de la Barquera. A pesar de la generosidad de los benefactores, todavía a finales del siglo XVIII las Monta-



ñas de Santander adolecían de una atención hospitalaria insuficiente, precaria y austera (la media era de dos camas por hospital)¹. Aun con todo, que un municipio dispusiera de un centro hospitalario suponía un beneficio socio-económico primordial, que se vería afectado como consecuencia de la enajenación de sus bienes raíces conforme al Real decreto de 19 de septiembre de 1798².

Uno de los pilares para el progreso y bienestar de la sociedad que la Ilustración promueve es la atención sanitaria. Así, se buscaría cómo hacerla más accesible para el conjunto de toda la población (la ciudadanía); por lo que los facultativos además de prestar atención sanitaria en domicilios particulares, también la ofrecerían en centros «especializados»: los hospitales. El influjo de la Ilustración durante la quiebra del Antiguo Régimen y el sucesivo perfeccionamiento de las ciencias médicas, permitiría a los hospitales evolucionar y no ser solo lugares donde acabar muriendo, sino también sitios para recibir curaciones, con que obtener ese bienestar individual y social. Así, la curación a base de tratamientos facultativos fundamentados en avances científicos produjo un progreso efectivo para la salud pública³.

El espíritu ilustrado persigue que la ciudadanía alcance cotas de bienestar, asegurando una buena salud a través de la prevención de enfermedades. Por lo que la aplicación de pautas de conducta higiénicas constituiría un importante asunto a nivel social, que ya no pertenecía al ámbito personal. El primer tratado ilustrado de salud pública e higiene fue publicado en el último cuarto del siglo XVIII por el médico alemán Johann Peter Frank, quien empleó el término «policía médica» y «policía sanitaria» para referirse a la prevención médica, definiéndola como «un arte que alienta el bienestar corporal para que [...] los seres humanos

puedan demorar lo más posible el momento fatal en que, por fin, deben morir»⁴. A finales de siglo médicos franceses cultivaron la higiene como rama médica, proponiendo diversos medios de desinfección para evitar la difusión de enfermedades. Sus propuestas se extendieron en la primera década del siglo XIX, influyendo notablemente en la medicina española, que encontró en el desarrollo de la higiene un eficaz remedio preventivo encaminado hacia la solución de los problemas de salud, tanto a nivel individual como colectivo⁵.

Esos objetivos ilustrados, referidos a la búsqueda de bienestar a través de mejor estado de salud personal y social, producirían un cambio de mentalidad en la sociedad. Ejemplo paradigmático de cómo esa influencia iba posándose entre la sociedad montañesa resulta la construcción del nuevo hospital de la ciudad de Santander, promovida por el obispo diocesano Rafael Tomás Menéndez de Luarca en 1791⁶. Esta iniciativa coloca un primer hito hacia el cambio de paradigma sobre los centros hospitalarios, porque aunque no abandona completamente el concepto de hospital como «casa de acogida y recogimiento», sí recoge su función como lugar específico donde recibir asistencia facultativa efectiva y procurar la curación de enfermedades. Pues bien, Santander disponía de un mal dotado hospital (el de la Misericordia, hoy desaparecido), resultando una urgencia social mejorarlo: así nacería del obispo Menéndez de Luarca la pretensión de fundar un nuevo hospital. De modo que, tras comprar a sus expensas un terreno en las Calzadas Altas (frente convento de la Santa Cruz del Monte Calvario, en donde se edificó y que hoy alberga el Parlamento de Cantabria), el 12 de enero de 1791 pidió autorización al Consejo de Castilla para erigir allí un centro hospitalario

1. Francisco Vázquez González-Quevedo, *La medicina en Cantabria. Apuntes históricos y biográficos hasta 1930*, Santander, ICC, 19822, pp. 53-128; Fernando Barreda et alii, *Las rutas jacobinas por Cantabria*, Santander, CEM, 1993, pp. 68-171; Ana Rubio Celemín y Jesús Ruiz Cobo: *Los antiguos hospitales de Cantabria*, Santander, Estdio, 2016. Sobre el estado de la atención hospitalaria en el resto del territorio cantábrico, véanse Baudilio Barreiro Mallón y Ofelia Rey Castelao, *Pobres, Peregrinos y Enfermos. La red asistencial gallega en el Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela-Vigo, Consorcio de Santiago-Nigra Arte, 1998; José R. Tolívar Faes, *Historia de la Medicina en Asturias*, Salinas, Ayalga, 1976, pp. 13-39; Antonio Villanueva Edo, *Siete siglos de medicina en Bilbao*, Vitoria-Gasteiz, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2000, pp. 13-43.

2. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805, 1ib. I, título V, ley 22ª.

3. Una valoración general sobre el desarrollo de la ciencia médica, véase Luis Sánchez Granjel, *La Medicina española del siglo XVIII*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979, pp. 36-42, 79-99 y 125-130.

4. Johann P. Frank, *System einer vollständigen medizinischen Polizey*, Manheim, Schwan und Gotz, 1779, vol. I, Introducción; Carlos E. Medina-De la Garza y Martina-C. Koschwitz, «Johann Peter Frank y la medicina social», *Medicina Universitaria*, 13-52, julio 2011, pp. 163-168.

5. Mª del Carmen Francés Causapé, «La conservación de la salud», *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 75-5, 2009, pp. 499-501. Algunos de esos tratados franceses: Jean Prévost, *Arte de conservar la salud, y prolongar la vida*, Salamanca, F. Toxar, 1800; Étienne Tourtelle, *Elementos de Higiene o del influjo de las cosas físicas y morales en el hombre*, Madrid, B. Cano, 1801-1806; François Fodéré, *Las leyes ilustradas por las ciencias físicas, o Tratado de medicina legal y de higiene pública*, Madrid, Arbitrio de Beneficencia, 1801-1803; Louis Guyton de Morveau, *Tratado de los medios de desinfectar el ayre, precaver el contagio y detener sus progresos*, Madrid, Imprenta Real, 1803.

6. Archivo Histórico Provincial de Cantabria [AHPCAN], Sautuola, leg. 29, doc. 3; Francisco Vázquez González-Quevedo, «Historia del Hospital», en VV. AA., *Restauración del antiguo Hospital de San Rafael para sede de la Asamblea Regional de Cantabria*, Santander, Asamblea Regional de Cantabria, 1988, pp. 46-63.

bajo el patronazgo del arcángel Rafael, con una mayor capacidad de acogida de enfermos (inicialmente se duplicó respecto al hospital de la Misericordia, de 15 a 30 camas), y el propósito de ofrecer una atención sanitaria de calidad, que se posibilitó por la contratación de nuevos facultativos médicos y cirujanos durante los años siguientes. El maestro mayor de obras del ayuntamiento santanderino, José de Alday Fernández, diseñó el edificio habilitando en él salas amplias y con posibilidad de buena ventilación, dos requisitos higiénicos básicos para la prevención de enfermedades.

A pesar del elevado coste en el que se presupuestó el proyecto (un millón de reales), esta obra no se frenaría. La falta inicial de financiación motivó al obispo a dirigirse a todas las posibles personas «naturales del país» susceptibles de colaborar en su construcción. Así, por carta de 29 de abril de 1791 y apelando a la cristiana virtud de la caridad, instaría a la donación de dinero en efectivo, aunque tampoco se desdeñaba otras formas de ayuda: jornaleros pagados, servicios personales, alhajas para ser vendidas, materiales para la obra (piedra, cal, madera, etcétera); concluiría recordando los beneficios espirituales y, también, sociales que se alcanzarán una vez que el hospital entrara en funcionamiento. De este modo, el obispo logró que la población de toda Cantabria ofreciera una masiva manifestación de caridad, gracias a la cual el hospital de San Rafael comenzó a levantarse rápidamente, quedando al frente de su dirección el cabildo eclesiástico de la S. I. catedral. Aquella generosidad popular se reflejó en una lápida con una inscripción en latín colocada en el pórtico de entrada: SUMTIBUS PIETATIS PRO MENENDIS INFIRMIS EXTRUCTA DOMO ISTA AB ANNO MDCCXCI. ECCE VEL SIC QUOD EJUS AB ORTU CECINIT PATRONUS ARCHANGELUS RAPHAEL. ELEEMOSYNA LIBERAT A MORTE ET FACIT INVENIERE MISERICORDIAN («Con limosnas fue construida esta casa para curación de los enfermos el año 1791. He aquí que desde su principio fue protector Rafael arcángel. La limosna libera de la muerte y hace encontrar misericordia»). El 5 de junio, a pesar de que las obras no se habían finalizado, se realizó un sencillo acto de inauguración consistente en la bendición del edificio y en la celebración de una Misa presidida por el obispo, y al que asistieron las autoridades municipales. De este modo, el nuevo hospital fue materialmente erigido por medio de una ingente respuesta de caridad popular, que proporcionó múltiples ayudas económicas; aunque el motivo para su construcción miraba hacia la búsqueda de una mejor salud, y por tanto de bienestar para la población, unos objetivos claramente ilustrados, los cuales se obtuvieron, seguramente sin así pretenderlo, gracias al empeño de este reaccionario obispo.

2. Y también para la guerra

Los hospitales adquieren un valor estratégico en escenarios bélicos, pudiéndoseles considerar «instrumentos de guerra» por su capacidad de influir en el devenir del conflicto, según la eficiencia de su atención sanitaria en la recuperación de heridos y enfermos. La guerra *a priori* aparenta despreocupación por la vida, especialmente si su praxis incluye violencia contra un objetivo enemigo; aunque, contrariamente, también se muestra interesada en preservar la salud de los agentes que interactúan en ella, por lo que hospitales y facultativos constituyen factores determinantes para su dinámica. La «sanidad de guerra» no se reduce solo a su peor desenlace: la gestión de los cadáveres, sino que ofrece toda suerte de actuaciones para procurar una buena salud pública. De forma que, los hospitales resultan focos de asistencia socio-sanitaria que cumplen una inconmensurable labor, ya que una mayor o menor recuperación de los efectivos militares supone un condicionante, positivo o negativo, para la evolución de la guerra. Por lo que los cuidados hospitalarios suponen una preocupación constante para los mandos castrenses, especialmente allí donde existe una mayor actividad bélica⁷. A continuación, se desarrolla el carácter de los hospitales montañeses que se usaron como decisivas herramientas en el marco de la Guerra de la Independencia: principalmente, el de San Rafael de Santander y el de Santoña.

Instalada la administración francesa-josefina en Santander, se buscó un edificio adecuado para instalar su hospital militar, reservándose el ya construido «de San Rafael» para uso exclusivo del ejército francés. La atención a la población civil se trasladó a otro hospital que se estableció *ad hoc* en el convento de Santa Clara (vacío entonces al haber huido su comunidad religiosa). Ambos hospitales serían gestionados por el ayuntamiento, pero los generales franceses realizaron supervisiones, interfiriendo oportunamente para dar la máxima prioridad al hospital militar, en el cual llegaron a tener ingresados a «más de 800 enfermos». Los mandos castrenses franceses demostraron tener claras sus prioridades respecto a los hospitales: los edificios debían ser espaciosos y ventilados, estar bien cuidados y no les podía faltar de nada para poder curar a sus heridos y enfermos (una rápida recuperación significaba la vuelta de efectivos a la acción bélica). Por lo que se implantaría un sistema de policía hospitalaria, que incluía la continua elaboración de minuciosos informes sobre la logística sanitaria necesaria. Estos

7. Luis A. Arcarazo García, «Las heridas de guerra y las infecciones durante los sitios de Zaragoza, 1808-1809», en María L. Torres Aured (coord.), *Los sitios de Zaragoza: Alimentación, enfermedad, salud y propaganda*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 200-218.

inventarios debían revistar el estado sobre el abastecimiento de camas, sábanas, vendajes, utensilios de cocina, muebles, etcétera, el material sanitario (médico, quirúrgico, farmacológico), y la entrada y empleo de alimentos. Todos estos parámetros de control permitían detectar las situaciones de escasez, las cuales si no se resolvían a tiempo podrían implicar un perjuicio para los intereses militares. Por lo que resultó frecuente que las autoridades militares francesas reclamaran útiles sanitarios; por las demandas de grandes cantidades que hubo infiero que en esos momentos la atención facultativa debió ser frenética (probablemente derivada de una también intensa actividad bélica); ejemplos: el 2 de diciembre de 1808: 400 sábanas, 200 jergones, 200 cabezales, 200 escudillas, 200 servicios de camas, 6 jeringas y 100 lienzos para vendaje; el 22 de enero de 1809: 200 jergones, 600 camisas, 100 mantas, 600 sábanas, 200 banquillos y tablas para 100 camas; el 29 de junio de 1810: 1.200 camisas y 600 sábanas⁸.

El responsable de todas estas gestiones era el director del hospital, quien también debía supervisar los alimentos, su calidad, el racionamiento y que no eran desperdiciados. Esta tarea resultaba esencial, por lo que, para asegurar su buen desarrollo, se reforzaría implantando un cuerpo de guardia, con un sargento «plantón», responsable de custodiar el almacén de víveres y material sanitario del hospital. También se dispuso de un «servicio de policía» para vigilar de «la limpieza y salubridad de las salas» del hospital. Ambas medidas, de intendencia e higiénica, evidencian la decisiva importancia que poseen los hospitales para una eficaz gestión en el desarrollo de la guerra⁹. Este rigor, si cabe, se incrementó al entrar en vigor las directrices josefinas del Real decreto de 20 de agosto de 1809, que señalaban que donde se atendiera a «enfermos del ejército francés» se actuase conforme al *Reglamento para el régimen y gobierno de los hospitales franceses*¹⁰.

Este planteamiento de gestión hospitalaria sólo resulta viable si existe una fuente de financiación que la asegure; sin embargo, la propia dinámica de la guerra impidió desde un principio que este modelo funcionase. Por lo que los generales franceses urgieron a las jurisdicciones montañosas con continuas exigencias

para mantener la atención asistencial de los hospitales. Y no siendo esto suficiente, también impusieron exacciones de guerra, con las cuales sumieron a los ayuntamientos de «la provincia» a «un estado de profunda miseria», consecuencia de la crisis socio-económica generada por el contexto bélico¹¹. Las autoridades militares francesas hicieron caso omiso de este déficit, que se prolongó durante todo el conflicto, y siguieron reclamando a la población cántabra contribuciones, impuestos y donaciones para sufragar los gastos hospitalarios, lográndose recaudar grandes cantidades para abastecer a los hospitales. El ayuntamiento de Santander intervino principalmente en el sostenimiento del hospital militar, aportando dinero y enseres (entre noviembre de 1808 y marzo de 1810 se entregó para el hospital militar 207.850 rs. y 15 mrs., de un total entregado al ejército francés de 1.036.222 rs. y 27 mrs.), aunque también colaboraron otras jurisdicciones montañosas (destacan la Real Abadía de Santander, el Real valle de Camargo, el Real valle de Piélagos y la villa de Santoña)¹². Esta ambición recaudatoria ejercida por la administración josefina resultaría ineficaz a la larga, ya que la escasez de recursos materiales y económicos no dejaba de aumentar, produciendo una disminución de la eficiencia del hospital militar y, por tanto, no logrando sus objetivos: evitar muertes curando enfermedades y heridas de guerra.

Otro caso de hospital que adquirió valor estratégico durante la guerra es el ubicado en la villa y puerto de Santoña, «Gibraltar del Norte», valioso enclave geográfico que ocuparon los franceses entre noviembre de 1808 y mayo de 1814. Este centro sanitario, que no fue erigido por motivo caridad sino ocupado *de facto* para la guerra, se ubicó en «la casa de Isla» [casa-palacio Maeda o de Chiloeches] de Santoña desde octubre de 1811. A juicio de los mandos franceses, era la única casa de la villa que reunía «las comodidades necesarias» para establecer un hospital. En mayo de 1812 su capacidad máxima se estimaba en 120 camas; aunque en caso de precisarse más espacio (hasta 160 camas) se había articulado la posibilidad de utilizar las «huertas contiguas a la casa» para instalar allí «barracas» donde albergar a los ingresados. Esta medida de urgencia debió de emplearse, ya que se registraron hasta 145 soldados fallecidos entre noviembre de 1811 y la primera quincena de mayo de 1812¹³.

8. Biblioteca Municipal de Santander, ms. 392, docs. 2, 7 y 11; Archivo Municipal de Santander [AMS], leg. A-45, doc. 67, leg. B-318, docs. 1-13, leg. C-323, docs. 6, 8 y 10, Pleno 23, núm. 2, ff. 67r. y 69v.-70r., y Pleno 25, núm. 1, ff. 123v.-124v.

9. AHPCAN, Tomás Maza Solano, leg. 5, docs. 7.5-7.6 y 7.27; AMS, Pleno 23, núm. 1, ff. 66v.-67r.

10. AMS, leg. A-45, doc. 5; *Prontuario de las leyes y decretos de José Napoleón I*, Madrid, Imprenta Real, 1810, t. I, pp. 307-310; *Reglamento para el régimen y gobierno de los hospitales militares franceses*, Madrid, Imprenta Real, 1809.

11. AHPCAN, Tomás Maza Solano, leg. 5, doc. 7.2; AMS, Pleno 23, núm. 2, ff. 115v.-116r. y 119v.

12. AMS, Pleno 23, núm. 1, f. 118r., y leg. A-72, docs. 99-100, 102, 105-106 y 108.; AHPCAN, Sautuola, leg. 54, doc. 1.73, y Jurisdicciones Territoriales Antiguas, leg. 35, doc. 7.40.

13. Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, leg. 621, ff. 20 y 48.

Este hospital se dedicó íntegramente a la atención militar. Por lo que, como el de San Rafael de Santander, su organización interna seguiría la misma normativa que los hospitales militares franceses, conforme al ya citado decreto de 20 de agosto de 1809. De este modo, el comandante de la plaza santonesa enviaría a sus superiores con regularidad informes detallados sobre el hospital, los facultativos sanitarios y empleados, el número de enfermos y de bajas, y la causa de su ingreso (herida en acto militar, calentura o enfermedad venérea). Su lectura confirma que en sus instalaciones se aplicaban medidas de limpieza e higiene pública («acaba de blanquearse», «las ropas se han purificado», «el aseo de las salas esmerado»), y que se proporcionaba a los pacientes medicinas «bien cuidadas» y «alimentos sólidos y ligeros de buena calidad». Respecto a su administración: sus libros, cuadernos de visita y anotaciones se mantenían al día y en orden de revista. Su personal se conformaba principalmente por facultativos habilitados para intervenir y curar heridas, resultado de acciones de guerra (en octubre de 1812: 1 médico, 3 sangradores, 3 cirujanos, 4 boticarios, 5 administración). Este hospital no dejó de tener actividad durante el conflicto, manteniendo una tasa alta de atención a ingresados y convalecientes respecto al total de los militares destacados para guarnecer la villa y puerto de Santoña. Así, en mayo de 1812: 130 ingresados y convalecientes (10,4% de los militares que guarnecían la plaza: 1.249); en octubre de 1812: 133 (8,1% de 1.647); marzo de 1813: 211 (11,9% de 1.774)¹⁴.

La dotación logística de este hospital se enriquecería con los efectos sanitarios del hospital de San Rafael de Santander (también con sus enfermos), llevados a Santoña como consecuencia de la orden de 18 de julio de 1812 del general-gobernador militar Jean Dubreton, quien mandó a las tropas francesas de la provincia que abandonasen las jurisdicciones montañosas para acantonarse en Santoña; esta actuación concluiría el 3 de agosto. Cuando la plaza santonesa fue devuelta a la administración borbónica, en mayo de 1814, aquellos enseres sanitarios («las ropas y utensilios que la tropa francesa tiene en sus hospitales») fueron reclamados por el comisionado Manuel de la Serna, quien se presentó en Santoña con los oportunos recibos para demostrar que pertenecían al ayuntamiento santanderino¹⁵.

A partir de agosto de 1812 Cantabria, salvo Santoña, volvió a quedar bajo soberanía proborbónica al quedar libre de tropas francesas. No obstante, el cambio de régimen no resolvería el problema del mantenimiento de sus hospitales.

Heredándose una caótica situación económica, se adoptaron acciones similares a la administración josefina para reconducir la situación, porque los proborbónicos crearían también una Junta de subsistencias de provincia para que, apoyándose en el ayuntamiento de Santander, se responsabilizara de señalar medidas de prevención e higiene y de resolver las dificultades logísticas y económicas de los hospitales. Si bien sus actuaciones no resultaron fructíferas¹⁶.

Las autoridades locales de Santander tuvieron que enfrentarse a una situación de alarma sanitaria, al detectarse una enfermedad considerada «contagiosa» en el ámbito hospitalario, ¿cómo se procedió para su control y erradicación? La fiebre amarilla [*Tiphus Icterodes*] se había manifestado en el sur de la península Ibérica durante este período bélico, apareciendo en los meses previos a su finalización casos aislados en el norte cantábrico, concretamente el 6 de enero de 1814 se detectó esta enfermedad en un grupo de soldados de hospital británico de Santander, hasta que el 23 de febrero se dio por curada y sin riesgos para la salud pública de la población montañesa¹⁷.

Efectivamente, el 6 de enero las autoridades civiles y sanitarias de Santander recibieron «la sensible y alarmante nueva» de síntomas de fiebre amarilla en el hospital militar de los ingleses, instalado extramuros de la ciudad en el convento de la Santa Cruz en las Calzadas Altas (vacío entonces al haber huido su comunidad religiosa). Consecuentemente, se reunieron de urgencia con los médicos de los hospitales españoles (Juan Martínez, Juan de Villamor, Martín A. de Zobaran y Ramón de Eguaras) y con los del hospital británico (John Erly, W. Poevell y Hugh Bone). De modo «unánime» los facultativos confirmaron que esas «fiebres sospechosas» se correspondía con «fiebre amarilla», y que con certeza había llegado a través de Pasajes, ya que todos enfermos afectados (soldados ingleses) habían arribado a Santander desde ese puerto guipuzcoano días atrás. Confirmado el diagnóstico, el 8 de enero la junta de Sanidad determinó implantar una serie de acciones de prevención higiénica para asegurar la salud pública: se trasladaría a los enfermos a un hospital efímero (casetas de madera), ubicándole «en el sitio destinado al camposanto» (en las Calzadas Altas); se incomunicaría a enfermos y enfermeros del resto de la población, «acordonados» y bajo la vigilancia de una guardia militar; los hospitales serían «fumigados y ventilados»;

16. AMS, Pleno 23, núm. 2, f. 110v., y Pleno 25, núm. 1, ff. 25v.-26r. y 28v.-29r.

17. AHPCAN, Sautuola, leg. 14, doc. 49; AMS, leg. A-73, docs. 105-106, y leg. A-74, docs. 5 y 9. Respecto a casos anteriores de esa enfermedad durante este conflicto bélico, véase Bartolomé Mellado, *Historia de la epidemia padecida en Cádiz en el año de 1810, y providencias tomadas para su extinción*, Cádiz, Josef Niel, 1811, pp. 5-48.

14. AHN, Estado, leg. 621, ff. 17, 197, 201, 204, 232 y 259.

15. AMS, Pleno 24, núm. 2, ff. 57r.-58r., y Pleno 26, núm. 1, ff. 45v.-48r.

se cerrarían todas las tiendas de pan, frutas y tabernas de aguardientes próximas a los hospitales; las ropas de los enfermos se aislarían, dejándolas al rocío y al aire libre para luego ser fumigadas y lavadas; se dispondrían lavaderos «separados del pueblo» cuyas aguas no dirijan su cauce hacia la ciudad; se facilitaría la asistencia de «víveres y de todo cuanto se necesitase» para los enfermos; no se daría alojamiento a ningún militar «sin que primero conste su estado de salud»; se avisaría «a los generales de los ejércitos» para que no enviasen a Santander, «por ahora, ninguna clase de enfermos». Todas estas precauciones ya estaban completamente desplegadas el 11 de enero, cinco días después de la aparición de los primeros síntomas en la ciudad¹⁸.

Esta situación de alarma captó la atención del jefe político de Burgos, Antonio Ramírez de Villegas, quien visitaría Santander los días 18, 19 y 20 de enero para conocer en persona el impacto de esta enfermedad. Ramírez felicitó públicamente a la junta de Sanidad por las medidas implantadas, manifestando que «habían sido tan acertadas y en tiempo tan oportunas, que a ellas se debía en la mayor parte la cesación tan pronta del progreso» de la enfermedad. Este brote de fiebre amarilla alcanzaría carácter nacional, al conocerse fuera de Santander a causa de las noticias publicadas en el periódico vizcaíno *El Bascongado*. El 18 de enero informaba que «en el hospital de los ingleses fuera de Santander se observó una fiebre», y que «se han tomado las precauciones conducentes para que no se extienda», de modo que «la ciudad hasta ahora está libre, y es de esperar que no haya contagio alguno fuera del mismo hospital», gracias a la resolución de sus autoridades locales y de su junta de Sanidad. También publicaría el comunicado de esta junta de 27 de enero, en la que se afirma que la situación se encontraba controlada, pues en los últimos seis días no se había producido ningún caso similar, y que de los 37 enfermos existentes, 30 ya no tenían esta fiebre aunque seguían convalecientes, mientras que «los restantes caminan con esperanzas de restablecimiento». La repercusión sobre este brote aumentaría gracias a una comunicación del jefe político de Burgos, publicada el 12 de febrero, en el que valoraba positivamente las acertadas gestiones de las autoridades santanderinas para contener los efectos de esta enfermedad¹⁹.

18. AMS, Pleno 26, núm. 1, ff. 7v.-8r. y 11v.; Francisco Vázquez González-Quevedo, «La fiebre amarilla en los hospitales militares de Santander de 1814», en VV. AA., *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico*, Santander, CEM, 1982, t. II, pp. 759-760.

19. *El Bascongado*, núm. 15, 18 de enero de 1814, p. 124; *ibidem*, núm. 19, 1 de febrero de 1814, pp. 155-156; *ibidem*, núm. 21, 8 de febrero de 1814, pp. 169-171; e *ibidem*, n.º 22, 12 de febrero de 1814, pp. 173-175.

Reinstaurado ya en el trono Fernando VII, el 9 de septiembre de 1814 el corregidor-gobernador de las Cuatro Villas, Vicente Quesada, pediría al cabildo de la catedral de Santander que volviera a dirigir el hospital de San Rafael. El día 16 el deán Francisco Antonio del Acebo, en nombre del obispado, aceptaba «gustoso la administración del hospital, en que se deben reunir los enfermos civiles con los militares». Al día siguiente, 17, el corregidor trasladaba esta noticia al comisario de guerra Argüelles, ponderándole la conveniencia que para el Real erario significaba que el obispado asumiera la gestión del hospital, además de que «los pacientes que estarán mucho mejor asistidos por la piadosa caridad de este virtuoso prelado de lo que tiene ya dado pruebas antes de una gloriosa insurrección». Esta aceptación cerraría un turbulento ciclo en el que la situación hospitalaria retornó a cómo se encontraba antes del alzamiento popular contra los franceses, a saber, a estar motivada por la caridad²⁰.

Conclusiones

Los hospitales fundados como acción de caridad por las sociedades modernas tradicionales se conciben como «casas de acogida», donde acompañar al enfermo temporalmente, o incluso hasta su muerte. La influencia de los principios ilustrados, que impulsan el perfeccionamiento de las ciencias sanitarias, permitió a los hospitales evolucionar ampliando su registro de actuación para ser considerados también como sitios donde recibir tratamientos facultativos para mejorar la salud y aprender pautas de prevención higiénica, con que lograr un bienestar individual y social.

Los hospitales en contextos bélicos se empoderarían, siendo valorados como instrumentos estratégicos por su capacidad de influir en la evolución del conflicto, en función de la eficiencia en la recuperación de heridos y enfermos. Los cuidados hospitalarios suponen una preocupación constante para los mandos castrenses, especialmente allí donde existe una mayor actividad bélica. La sanidad de guerra no se reduce a la gestión de los cadáveres, sino que ofrece toda suerte de actuaciones para procurar una buena salud pública.

La red hospitalaria en Cantabria durante la quiebra del Antiguo Régimen se corresponde a iniciativas de caridad, ancladas en el modelo de casas de acogida. El hospital de San Rafael de Santander, aunque fruto de la caridad popular, se edificaría con el objetivo ilustrado de la búsqueda del bienestar. Esta potencialidad

20. AHPCAN, Centro de Estudios Montañeses, leg. 33, docs. 11.2.3 y 11.2.6-11.2.7.

permitió que en coyuntura de guerra pudiera ser utilizado como herramienta decisiva en la dinámica de la Guerra de la Independencia.

Los hospitales en coyunturas bélicas debían estar bien cuidados, no pudiéndoles faltar de nada para poder curar a sus heridos y enfermos, ya que una vez restablecidos podrían volver a la acción bélica. A este fin, resulta útil implantar un sistema de policía hospitalaria, que incluya la elaboración de minuciosos informes sobre la logística sanitaria necesaria. Estos parámetros de control permiten detectar las situaciones de escasez, que deben resolverse rápidamente para evitar un perjuicio para los intereses militares. Este planteamiento de gestión hospitalaria sólo resulta viable si existe una fuente de financiación que la asegure. Aunque no siempre la propia dinámica de la guerra facilita su funcionamiento, motivando la exigencia de impuestos a la población. Si bien, una ambición recaudatoria resulta ineficaz a la larga, ya que producirá una escasez de recursos materiales y económicos, que implicará la disminución de la eficiencia curativa de los hospitales.

Fuentes

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

— Sección Estado, legajo 621.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA

— Sección Centro de Estudios Montañeses, legajo 33 documento 11.

— Sección Jurisdicciones Territoriales Antiguas, legajo 35 documento 7.

— Sección Sautuola, legajo 14 documento 49, legajo 29 documento 3, y legajo 54 documento 1.

— Sección Tomás Maza Solano, legajo 5 documento 7.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTANDER

— Legajos: A-45 documentos 5 y 67; A-72 documentos 99-100, 102, 105-106 y 108; A-73 documentos 105-106; A-74 documentos 5 y 9; B-318 documentos 1-13; y C-323 documentos 6, 8 y 10.

— Libros de acuerdos municipales (1809-1814): Pleno 23 números 1 y 2, Pleno 24 número 2, Pleno 25 número 1, y Pleno 26 número 1.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTANDER

— Manuscrito 392, *Comunicaciones dirigidas al alcalde y otras autoridades de Santander por varios jefes del ejército francés y respuestas de dichas autoridades (1808-1810)*, documentos 2, 7 y 11.

Bibliografía

ARCARAZO GARCÍA, Luis A., «Las heridas de guerra y las infecciones durante los sitios de Zaragoza, 1808-1809», en María L. Torres Aured (coord.), *Los sitios de Zaragoza: Alimentación, enfermedad, salud y propaganda*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza, 2009, pp. 199-244.

BARREDA Y FERRER DE LA VEGA, Fernando, CASADO SOTO, José Luis, GONZÁLEZ ECHEGARAY, M^a del Carmen, *Las rutas jacobeanas por Cantabria*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1993.

BARREIRO MALLÓN, Baudilio, REY CASTELAO, Ofelia, *Pobres, Peregrinos y Enfermos. La red asistencial gallega en el Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela-Vigo, Consorcio de Santiago-Nigra Arte, 1998.

El Bascongado, primer periódico de Bilbao: 1813-1814, edición facsimilar, estudio preliminar de Javier Fernández Sebastián, Bilbao, Ayuntamiento de Bilbao, 1989.

FODÉRE, François, *Las leyes ilustradas por las ciencias físicas, o Tratado de medicina legal y de higiene pública*, traducción de J. D. R. y C., Madrid, Administración del Real Arbitrio de Beneficencia, [1798-1799¹] 1801-1803, 8 vols.

FRANCÉS CAUSAPÉ, M^a del Carmen, «La conservación de la salud», *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, vol. 75, núm. 5, 2009, pp. 497-512.

FRANK, Johann P., *System einer vollständigen medizinischen Polizey*, Manheim, Schwan und Gotz, 1779-1819, 6 vols.

GUYTON DE MORVEAU, Louis, *Tratado de los medios de desinfectar el ayre, precaver el contagio y detener sus progresos* edición de Antonio de la Cruz, Madrid, Imprenta Real, [1801¹] 1803.

MEDINA-DE LA GARZA, Carlos E., KOSCHWITZ, Martina-C., «Johann Peter Frank y la medicina social», *Medicina Universitaria*, vol. 13, núm. 52, julio 2011, pp. 163-168.

MELLADO, Bartolomé, *Historia de la epidemia padecida en Cádiz en el año de 1810, y providencias tomadas para su extinción*, Cádiz, Josef Niel, 1811.

Novísima Recopilación de las Leyes de España, Madrid, 1805, 6 vols.

PRÉSSAVIN, Jean: *Arte de conservar la salud, y prolongar la vida*, traducción de Bartolomé Gallardo, Salamanca, Francisco Toxar, [1786¹] 1800.

Prontuario de las Leyes y Decretos de José Napoleón I, Madrid, Imprenta Real, 1810-1812, 3 vols.

Reglamento para el régimen y gobierno de los hospitales militares franceses, Madrid, Imprenta Real, 1809.

RUBIO CELEMÍN, Ana, RUIZ COBO, Jesús, *Los antiguos hospitales de Cantabria*, Santander, Librería Estvdio, 2016.

SÁNCHEZ GRANJEL, Luis, *La Medicina española del siglo XVIII*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1979.

TOURTELLE, Etiénne, *Elementos de Hygiene o del influjo de las cosas físicas y morales en el hombre, y medios de conservar la salud*, traducción de Luis M^a Mexia, Madrid, Benito Cano, [1799] 1801-1806, 2 vols.

TOLIVAR FAES, José R., *Historia de la Medicina en Asturias*, Salinas, Ayalga Ediciones, 1976.

VÁZQUEZ GONZÁLEZ-QUEVEDO, Francisco, *La medicina en Cantabria. Apuntes históricos y biográficos hasta 1930*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, Universidad de Santander, 1982².

— «La fiebre amarilla en los hospitales militares de Santander de 1814», en VV. AA., *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, Diputación Provincial de Cantabria, 1982, t. II, pp. 757-762.

— «Historia del Hospital», en VV. AA., *Restauración del antiguo Hospital de San Rafael para sede de la Asamblea Regional de Cantabria*, Santander, Asamblea Regional de Cantabria, 1988, pp. 46-63.

VILLANUEVA EDO, Antonio, *Siete siglos de medicina en Bilbao*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central del Publicaciones del Gobierno Vasco, 2000.



MÉTODOS PARA O ESTUDO DA MAGIA IBÉRICA NA ÉPOCA MODERNA

José Vieira Leitão

UNIVERSIDADE DE COIMBRA, CENTRO DE HISTÓRIA DA SOCIEDADE E CULTURA

RESUMO

O tema da prática mágica em Portugal e Espanha na época moderna tem sido objeto de vários estudos académicos desde os anos 80. No entanto, as obras resultantes destes estudos, frequentemente, lidam com o tema da magia como um conjunto de práticas e crenças, de alguma forma, pertencentes a um universo internamente coerente. Tal metodologia silencia o facto de, no contexto ibérico da época moderna, existirem várias formas de prática mágica.

A partir de investigação efetuada nos arquivos da Inquisição Portuguesa, no contexto ibérico será possível identificar dois eixos principais em torno dos quais múltiplas práticas mágicas se formalizam: o eixo socioeconómico, oscilando entre os «populares» e os «letrados»; e o eixo geográfico, oscilando entre o «urbano» e o «rural». Assim, em traços gerais, é possível identificar quatro extremos de prática mágica na Península Ibérica: magia popular rural; magia popular urbana; magia letrada rural; e magia letrada urbana. Com base nestas observações, uma imagem complexa e culturalmente específica das várias facetas da prática mágica ibérica pode ser construída, permitindo uma compreensão mais profunda das várias preocupações, quer espirituais, quer materiais, das populações locais.

Palabras clave: Magia, Religião, Inquisição, Métodos historiográficos.

ABSTRACT

The topic of magical practice in Portugal and Spain in the modern period has been the subject of frequent academic studies since the 80s. However, the works resulting from these studies, often deal with the topic of magic as a set of practices and beliefs, in some way, belonging to an internally coherent universe. Such methodology silences the fact that, in the Iberian context of the modern period, there exist several forms of magical practice. From research done on the archives of the Portuguese Inquisition, in the Iberian context, it is possible to identify two main axes around which multiple magical practices are formalized: the socio-economic axis, oscillating between the «folk» and the «learned»; and the geographic

axis, oscillating between the «urban» and the «rural». Thus, in general terms, it is possible to identify four extremes of magical practice in the Iberian Peninsula: rural folk magic; urban folk magic; rural learned magic and urban learned magic. Based on these observations, a complex and culturally specific image of the various facets of Iberian magical practice can be constructed, allowing a deeper understanding of the various preoccupations, be them spiritual, or material, of the local populations.

Key words: Magic, Religion, Inquisition, Historiographical methods.

Construção e desconstrução da magia

O estudo académico da magia é imediatamente problemático devido à sobreposição de múltiplos fatores metodológicos, culturais e históricos. Em certos discursos académicos, a magia é frequentemente tida como uma categoria de conhecimento exclusiva e universal, colocada a par da religião e da ciência como modos de pensamento ou formas culturais/civilizacionais de interpretar a realidade¹.

No entanto, a própria existência destas categorias terá de ser sempre questionada, particularmente por estas emergirem principalmente nos fins do século XVI, estando associadas à Pós-Reforma e, mais tarde, ao Iluminismo. Em essência, as categorias de religião e de ciência surgem nestes momentos como os dois polos de conhecimento legítimo e elevado – as fontes de onde uma sociedade extrai os seus «certos» e «errados» – ficando a magia como a sombra destas duas; a categoria de exclusão intelectual e religiosa para onde noções, ideias e práticas socialmente desconsideradas ou proibidas são relegadas. Significa isto que nenhuma destas categorias tem real fundamento ou aplicabilidade universal,

1. O autor gostaria de agradecer à Fundação para a Ciência e Tecnologia (FCT), pela bolsa SFRH/BD/144983/2019, e cujos fundos foram utilizados para na composição do corrente artigo.

sendo antes construções académicas que mudam de acordo com os momentos históricos e circunstâncias sociais.² A aparente desconsideração deste facto faz com que, tal como apontado por Marco Pasi, estudos académicos sobre magia ou prática mágica a apresentem frequentemente como um objeto cuja existência é tida como facto assente, podendo esta ser circunscrita com uma única e simples definição.³

1. Abordagens académicas à magia

Em larga medida, as atuais conceptualizações académicas da «trindade» de conhecimento magia-religião-ciência podem ser atribuídas a um conjunto relativamente pequeno de estudos e autores. O primeiro destes será James Frazer, da «Escola Intelectualista». No seu *The Golden Bough*, Frazer constrói e apresenta um modelo simplificado de magia como a antítese de ciência.⁴ Na conceção de Frazer, magia é reduzida ao conceito de «magia simpática», sendo, como tal, equacionada como um erro de racionalidade, que este autor anacronicamente projeta sobre povos não-europeus ou populações pré-contemporâneas.

Seguindo algumas premissas semelhantes, Émile Durkheim e Marcel Mauss, da «Escola Funcionalista», em vez de colocarem a magia em oposição a ciência, colocam-na em oposição a religião, recorrendo, para este efeito, a argumentos sociológicos. Durkheim, em particular, ainda que admitindo a inegável relação, e até semelhança, entre magia e religião, sublinha o que, para ele, é a marcada antipatia entre estas duas práticas. Este autor não percebe que esta mesma antipatia não decorre das suas observações, mas sim de uma projeção da sua própria cultura académica ocidental, que descreve estas duas categorias como mutuamente exclusivas *a priori* de qualquer observação.⁵

Afastando-se destas conceções, Bronislaw Malinowski, por sua vez, trata estas três categorias com um pouco mais de nuance. Na perspetiva deste antro-

pólogo, a oposição coloca-se entre a categoria de ciência e o conjunto religião e magia. Estes dois elementos, ainda que semelhantes, são distinguidos, por Malinowski, com base em argumentos funcionais. Magia, para este, é uma série de práticas para atingir um fim; ao passo que religião é uma atividade cuja prática é um fim em si próprio. Novamente, tal distinção é artificial, pois baseia-se na crença que tanto magia, como religião existem enquanto categorias de carácter essencialista e que, de alguma forma, são opostas uma à outra.

De um modo geral, a maioria dos estudos académicos sobre magia publicados ao longo do século xx baseiam-se, de uma forma ou de outra, numa, ou na combinação de múltiplas, destas distinções, nunca questionando sequer a existência, evolução histórica ou utilidade colonialista e heresiológica de tais categorias de conhecimento. Na verdade, tal metodologia, por definição, impede a compreensão imparcial das realidades históricas e culturais observadas. Em vez disso, promove uma reificação de categorias contemporâneas, evidenciando a ignorância e obscurantismo de épocas passadas e de sociedades ou culturas não ocidentais e não académicas. Significa isto que a utilização não-problematizada das categorias de magia, religião e ciência em qualquer trabalho académico é, de certa forma, um obstáculo à estrita e sóbria observação de realidades históricas ou culturais.

2. Estudo académico da magia no contexto ibérico

A identificação dos problemas inerentes às categorias de magia, religião e ciência não significa que estas tenham de ser abandonadas como ferramentas metodológicas, mas sim que é necessário considerar que não têm um significado universal, tendo, em vez disso, um significado local e contextual.

No caso particular da magia, sendo esta uma categoria de exclusão religiosa e académica, o seu estudo e identificação em qualquer contexto depende do que se considerar ser uma prática ou ideia que caia fora daquelas tidas como religiosa ou intelectualmente legítimas. Ainda assim, há que se ter em conta que esta exclusão pode ser feita de dois modos. Poderá ser uma exclusão determinada por forças hegemónicas, que, à luz do *status quo*, marginalizam uma prática ou ideia; ou pode ser uma exclusão voluntária, feita conscientemente pelo próprio praticante, que desta forma se marginaliza e assume um novo papel social local. Este último ponto torna-se particularmente complexo quando, na época moderna, a prática

2. Wouter J. Hanegraaff, «Defining Religion in Spite of History», en Jan G. Platvoet y Arie L. Molendijk (eds.), *The Pragmatics of Defining Religion: Contexts, Concepts & Contests*, Leida, Brill, 1999, p. 344.

3. Marco Pasi, «Theses de Magia», *Societas Magica Newsletter*, 20, 2008, p. 2.

4. Jan N. Bremmer, «Magic and Religion», en Jan N. Bremmer y Jan R. Veenstra (eds.), *The Metamorphosis of Magic from Late Antiquity to the Early Modern Period*, Lovaina, Peeters, 2002, p. 270; Wouter J. Hanegraaff, *Esotericism and the Academy: Rejected Knowledge in Western Culture*, Cambridge, Cambridge University Press, 2012, pp. 164-165.

5. Emile Durkheim, *The Elementary Forms of Religious Life*, Nova York, The Free Press, 1995, p.40.

mágica, ainda que ilegal era, na verdade, um interesse intelectual legítimo e funcional de acordo com as concepções cosmológicas⁶ e científicas da realidade.

Consultando alguma da recente produção académica sobre o tema da magia, tanto em Portugal como em Espanha, é notável que pouca atenção tem sido dedicada à problematização histórica e cultural da magia enquanto categoria de conhecimento ou forma de pensamento. Referindo os exemplos dos trabalhos de Julio Caro Baroja em *Vidas Mágicas e Inquisición*, Maria Tausiet em *Urban Magic in Early Modern Spain*, Francisco Bethencourt em *O Imaginário da Magia*, José Pedro Paiva em *Bruxaria e Superstição*, e ainda de Laura de Mello e Souza em *The Devil and the Land of the Holy Cross*, é notório que, embora raramente citem Frazer ou qualquer um dos outros académicos responsáveis pela normalização da trindade magia-religião-ciência, estes, em larga medida, implicitamente subscrevem as suas definições. Em particular, os autores referidos, nos seus vários estudos, ainda que observando múltiplos estilos e práticas mágicas claramente distintas entre si e associados a culturas distintas, raramente reconhecem que poderão estar a lidar com múltiplas formas de magia, em vez de expressões de uma única categoria universal de distinção irrelevante.

Alguns dos efeitos desta simplificação e confusão de categorias também permite a importação de métodos académicos associados ao estudo da bruxaria medieval e moderna, não de todo aplicáveis ou adequados ao estudo da magia. Em particular está a subscrição de muitos destes autores ao que M. J. Kephart⁷ chama de «Escola Racionalista» de estudos da bruxaria. Em suma, esta perspectiva, centrando-se no fenómeno histórico da «caça às bruxas» na europa ocidental como a manifestação de tensões sociais e sexuais, trata a bruxaria como uma construção sociocultural sem realidade intrínseca. Esta abordagem metodológica tem como objetivo a identificação de padrões sociais macroscópicos, consequentemente resultando na desconsideração da especificidade das práticas mágicas locais observadas em favor da construção de uma narrativa globalizante.

Alguns autores poderão ainda subscrever à «Escola Romântica» de estudos da bruxaria. Esta escola considera as descrições de práticas locais como sobre-

6. Ao longo do corrente estudo, «cosmologia» será utilizada para significar a coletânea de ideias e crenças que uma cultura tem acerca dos vários elementos constituintes do cosmos, as suas relações, funcionamento e influência sobre o mundo material e a vida humana.

7. M. J. Kephart, «Rationalists vs. Romantics among Scholars of Witchcraft», em Max Marwick (ed.), *Witchcraft & Sorcery: Second Edition, Revised and Enlarged*, Harmondsworth, Penguin Books, 1982, p. 326.

vivências religiosas pré-cristãs identificadas com projeções diabolizantes. Esta abordagem, na verdade, resulta no mesmo problema da «Escola Racionalista», posto que, de igual forma, esta ambiciona criar narrativas globalizantes focadas num certo substrato «arcaico» de religião pan-europeia de existência completamente conjectural. Para tal efeito, esta escola constantemente sacrifica a natureza particular e local dos seus dados em favor do que é, em essência, uma narrativa a-histórica.

3. Contextualização da magia ibérica

A partir dos dados recolhidos pelos autores acima mencionados e de trabalho adicional realizado no âmbito da Inquisição Portuguesa, no contexto ibérico a prática mágica apresenta-se, recorrentemente, como um recurso cosmologicamente legítimo para a resolução de problemas e tensões, quer pessoais, quer comunitários, acessível a todos os grupos sociais. Logicamente, este recurso a técnicas mágicas está intimamente relacionado com as preocupações, contextos e especificidades locais destes mesmos grupos. Numa análise inicial, pode-se compreender estas práticas como orientando-se em torno de dois eixos principais: o eixo socioeconómico, oscilando entre os «populares» e os «letrados»; e o eixo geográfico, oscilando entre o «urbano» e o «rural». Desta forma, podemos considerar que existem quatro estilos distintos de magia coexistentes nas sociedades ibéricas modernas: magia popular rural, magia popular urbana, magia letrada rural e magia letrada urbana.

4. Magia popular rural

Como um estilo de magia popular, este caracteriza-se por ser, essencialmente, uma tradição oral, sem recurso a material escrito. Os seus praticantes habitam, geralmente, fora de centros urbanos, embora seja possível também encontrá-los no interior de cidades como emigrantes. As preocupações e objetivos dos praticantes deste estilo de magia são imediatos e «mundanos»: curas de feridas e doenças, utilizando combinações várias de orações e/ou histórias, ervas, minerais e gestos rituais; proteção física, proteção e fortificação de crianças; e proteção de gado e colheitas, havendo aqui uma clara preocupação financeira. Há um frequentemente recurso a talismãs ou símbolos mágico-religiosos (pentagramas e cruces, por exemplo).

As curas conduzidas neste estilo, frequentemente, respondem a noções de saúde culturalmente específicas, tais como a cura de «ares», espinela, quebranto,

coirão, carne talhada, uma variedade de febres e efeitos tidos por feitiçaria.⁸ Algumas destas formas de «doença», e as suas terapêuticas, podem ter correspondências com noções médicas da época moderna,⁹ indicando que este não é um ambiente de todo isolado do mundo erudito. Para além disto, estas «doenças» também representam uma conceção do corpo humano que pode ser entendida como tendo origem em noções medievais de terapia e medicina galénica. Paradigmático aqui é a fluidez entre males de natureza física e males espirituais.

Paralelamente a isto, técnicas de divinação podem ser utilizadas para a resolução de roubos, o diagnóstico de doenças e determinação de terapêuticas, assim como a previsão de eventos futuros e condições atmosféricas. Técnicas comuns neste aspeto são coscinomancia (divinação com uma peneira), oniromancia (divinação pelos sonhos) e, ocasionalmente, necromancia (recurso às almas dos mortos).

Em larga medida, os praticantes deste estilo integram-se sem tensões de maior nas suas comunidades, fornecendo serviços de forma aberta ou semiaberta. Estes podem também assumir títulos de autoridade e significado local, como benzedor, saludador, corpo aberto, ou até bruxo/a. Estes títulos traduzem aspetos particulares da cosmologia local, indicando indivíduos com poder intrínseco, frequentemente associado a circunstâncias de «nascimento notável», como ser o sétimo/a filho/a de um casal. Em alternativa, poderá haver praticantes que admitem a natureza «técnica» da sua prática, como algo que pode ser aprendido. Mas, ainda assim, a efetividade dos seus serviços assenta no recurso a forças sobrenaturais peticionadas pelo uso de orações e/ou histórias.

Focando nestes aspetos, tais características são visíveis, por exemplo, na confissão voluntária de Domingos de Morais, datada de 1624 e presente no *1º Caderno do Promotor*¹⁰ da Inquisição de Lisboa:

Disse que o modo de curar era cortar hũ pano de lynho em quadrado conforme do tamanho da ferida, e por sobre elle duas cruces atravessadas huã cô a outra feitas de huãs tiras do mesmo pano, e tendo o pano em huã mão junto a ferida dizia as palavras seguintes lancando

bensaõs a cada huã dellas – Em nome da Santissima trindade – Ilena pario Anna, Anna a S^{ta} Anna, Santa Ana a Santa Maria, Santa Maria ao bom Jesu, assim como isto he verdade sare esta ferida, e logo ajuntava as palavras seguintes fazendo tambem cruces e bafeiando a ferida – Jesus Gaspar, Jesus Balthazar, Jesus Belchior, Santos Cosmos, e Damiaõ sarai esta ferida, e ditas todas estas palavras punha o pano sobre a ferida e dizia estas palavras, primũ venerit[?] Dej Jesus, sante remedium, medicina, Raphael de caelis, esconjurote ferida da parte de meu Senhor Jesu Christo, e de S. Pedro, e de S. Paulo de todos os Santos e Santas da corte do çeo q̃ tu naõ creças nem adoeças, nem fortalessas cô frio, nem fogo, nem mao tempo algũ mais do que fizeraõ aquellas sinco chagas em que padeseo meu Snõr Jesu Christo, e depois de ditto tudo isto dizia Hoc volente Deo, bafaiaando, e fazendo huã cruz cô a boca, salvadore mundi, tornando a bafeiar e fazendo huã cruz da mesma sorte, e fazendo isto sem fazer outra cousa mais que molhar o pano que punha sobre a ferida em azeite lhe saravaõ as pessoas que assim curava [...]»¹¹

Formalmente falando, não é fácil distinguir esta forma de prática mágica de expressões de religião ou medicina popular local. Como tal, os praticantes desta forma de magia, geralmente, resistem à atribuição do título de bruxaria ou feitiçaria à sua prática. Em essência, esta traduz o que, para a comunidade local, é a manipulação legítima de aspetos cosmológicos da religião local, frequentemente por graça divina ou sobrenatural.

5. Magia popular urbana

Enquanto um estilo de prática popular, este continua a ser identificado pela sua transmissão oral. Refletindo esta mesma natureza, as preocupações deste tipo de prática são também elas «mundanas», mas metodologicamente distintas da prática rural, devido às circunstâncias urbanas em que se insere. Este estilo de magia procura, frequentemente, colmatar estas preocupações pela coerção/dominação agressiva da vontade de homens pela parte de mulheres, género que representa a maioria de praticantes deste estilo.¹²

8. Timothy D. Walker, *Doctors, Folk Medicine and the Inquisition: The Repression of Magical Healing in Portugal During the Enlightenment*, Leida, Brill, 2005, pp. 54-66.

9. Isabel M.R. Drumond Braga, «Medicina Popular versus Medicina Universitaria en el Portugal de Juan V (1705-1750)», *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam* 22, 2002, p. 211.

10. No contexto da Inquisição Portuguesa, *Cadernos do Promotor* referem-se a livros contendo coletâneas de documentos, denúncias, confissões e investigações inquisitoriais que não resultaram no estabelecimento de um processo formal.

11. Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Lisboa 1536/1821, Cadernos do Promotor 1541/1802, 1º Caderno do Promotor, 1610-1624, fol. 134r-v.

12. Uma contagem de processos inquisitoriais referentes a magia popular urbana na cidade de Lisboa revela um número total de oitenta e sete casos, sendo oitenta e um destes contra indivíduos do sexo feminino.

Em termos de padrões identificáveis, este estilo de magia recorre a um panteão semi-coerente de santos, espíritos malignos e almas como entidades peticionáveis intermediárias, havendo também invocações de estrelas e até objetos inanimados, como portas. Há uma grande utilização de «fervedouros», misturas variáveis de vinagre ou vinho e diversas outras substâncias irritantes, como pimenta ou malaguetas, ou mesmo alfinetes. Estas práticas são, normalmente, acompanhadas de invocações verbais variáveis do que pode ser entendido como espíritos infernais, normalmente a trindade Caifás, Barrabás e Satanás (podendo, no entanto, existir múltiplas variações desta, incluindo nomes como Lúcifer ou Belzebu), frequentemente acompanhados dos outros nomes como Maria de Padilha/Padilla ou o Diabo Coxo.

Estas práticas funcionam pela crença num «mecanismo» de simulacro. Isto significa que um objeto (por vezes o coração de uma ave ou mesmo de um carneiro) é torturado durante estas invocações e estas mesmas torturas projetadas sobre um alvo. Esta forma de metodologia mágica é transversal neste estilo, sendo também utilizada para o mesmo propósito na invocação de santos cujas hagiografias ou iconografias os associam a dominação e aprisionamento, tais como Santa Marta, São Leonardo ou Santo Erasmo.

Em particular, a devoção de Santo Erasmo é exemplar na ilustração dos vários mecanismos e particularidades deste estilo de magia, possuindo um elevado número de variações, uma das quais pode ser lida no processo inquisitorial contra Constantina da Távora:

[...] havia de por o santo em hum oratorio e posta de juelhos deante delle com huã candeia aceza havia de dizer a oração seguinte: Bem aventurado Santo Erasmo santo bem aventurado, o perdido e o ganhado foste Bispo e Arcebispo, e Cardeal e Papa em Roma, e confessor de meu Senhor Jesu Christo, elle vos mandou atar rigorosamente em hum banco de ferro, e tirar vossas tripas pello embigo com parafuso de ferro, num sarilho de ferro volas ensarilharam, numa dobadoura de ferro volas dobaram, numa caldeira de azeite e breu volas a ferventaram, no mar sagrado volas deitarao, peçovos bem aventurado santo por aquellos ardores e fervores que sentistes em vosso coração quando las tiraram essas deis a fulano para que me faça o que lhe peço : e que esta oração se fazia treze dias trez vezes cada dia rezando de cada ves treze padre nossos treze Ave Marias treze Credos [...] ¹³

Divinação é também frequentemente utilizada, mas com o propósito mais comum de determinar os pensamentos de um amante ou o estado de saúde de um parceiro ausente. Neste caso, são, novamente, favorecidas a coscinomancia e oniromancia, esta última realizada com a invocação de Santa Helena ou Santa Ana. Outras técnicas são «andar às vozes» (a interpretação de palavras ouvidas em momentos rituais ou religiosos), hidromancia (divinação pela contemplação de água), realizada com invocação a São Cipriano, cartomancia e o lançamento de favas.

Socialmente falando, os praticantes deste estilo de magia pertencem a grupos marginais ou socialmente vulneráveis, como viúvas, prostitutas, mulheres de marinheiros, imigrantes ou amantes de nobres poderosos, que recorrem a estas técnicas com o objetivo de controlar a vontade de um homem e, desta forma, garantirem a sua segurança financeira.

No espectro da proteção física, recorre-se, frequentemente, a «cartas de tocar», coleções de papéis consagrados num altar Católico, contendo orações talismânicas e representações pictóricas de elementos da Paixão de Cristo, símbolos mágicos e/ou armas de fogo e de corte. Estas «cartas» devem ser transportadas junto ao corpo, sendo uma forma de talismã popular entre homens. A sua preparação, por vezes, envolve a colaboração do baixo-clero. Estas mesmas «cartas» são também mencionadas como tendo a capacidade de influenciar vontades, se forem colocadas em contacto com o corpo de outrem.

No seu contexto histórico, estas práticas populares urbanas revelam uma profunda natureza social. Os praticantes desta forma de magia tendem a organizar-se em grupos fragmentários ou associações informais. Ainda assim, esta atividade, embora cumprindo uma função social clara nas sociedades urbanas ibéricas, não é abertamente praticada e com muito maior facilidade os seus proponentes a descrevem como feitiçaria e a si próprios/as como feitiçeiros/as. Por vezes estes podem reclamar a assinatura de um pacto diabólico como fonte da sua autoridade. Desta forma, os métodos utilizados nesta prática podem ser interpretados como religiosamente subversivos, ou seja, métodos não-normalizados para a manipulação de aspetos cosmológicos da religião vigente e socialmente aceite. Há assim uma maior proximidade entre esta forma de prática e a religião dominante nas cidades ibéricas da época moderna, e esta está inteiramente dependente da escatologia do Cristianismo Católico, da perçecionada efetividade dos sacramentos Católicos e restante «matéria sacra».

13. ANTT, Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Lisboa 1536/1821, Processos 1536/1821, n.º 10487, Processo de Catarina da Távora, 1663-1664, fol. 11v.

6. Magia letrada rural

De todos os estilos de magia identificados, este é potencialmente o mais raro e difícil de circunscrever. A magia letrada rural assenta numa tradição mágica literária, mas que emerge de conceitos e cosmologias rurais. Objetos paradigmáticos nesta prática são os livros pré-contemporâneos associados à figura de São Cipriano de Antioquia, frequentemente chamados de *Livros de São Cipriano* (ou *Ciprianillos* na Galiza). Deve-se notar que a figura de São Cipriano está intimamente associada à prática mágica na Península Ibérica, sendo já mencionada nesta qualidade na peça de Gil Vicente *Exortação da Guerra* (1514).¹⁴ De um modo geral, São Cipriano é considerado nesta região como o/um «herói mágico», posição ocupada por Rei Salomão ou Fausto em outras áreas europeias.

A génese ou origem dos *Livros de São Cipriano* na Península Ibérica é, em larga medida, desconhecida. A menção mais antiga a um manuscrito com este título pode ser encontrada num processo de Inquisição de Coimbra de 1621.¹⁵ Em termos de definição, nesta primeira referência conhecida, a atribuição do título de «Livro de São Cipriano» sugere-se como associada à presença da Oração de São Cipriano no conteúdo do manuscrito em questão. Esta oração é também de origem desconhecida, mas é recorrentemente encontrada ao longo de toda a época moderna como um método para o banimento de espíritos, feitiços e o mau-olhado, sendo também considerado ter propriedades talismânicas. Exibindo múltiplas variações, esta pode ser encontrada um pouco por toda a Europa, desde a Itália¹⁶ à Escandinávia,¹⁷ existindo, inclusive, versões Etíopes e Árabes, como mencionado por René Basset.¹⁸ Desta forma, é possível argumentar que as múltiplas versões manuscritas desta oração presentes nas várias Inquisições Ibéricas podem ser consideradas como exemplos de *Livros de São Cipriano*.

14. Gil Vicente, Manuel dos Santos Alves (ed.), *Exortação da Guerra*, Lisboa, Livraria Popular de Francisco Franco, 1979, p. 22.

15. Veja-se ANTT, Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Coimbra 1541/1821, Processos, n.º 5634, Processo de Pedro Afonso, 1621.

16. Matteo Duni, «Esorcisti o Stregoni? Identità Professionale del Clero e Inquisizione a Modena nel Primo Cinquecento», *Mélanges de l'Ecole Française de Rome, Italie et Méditerranée* 115:1, 2003, p. 272.

17. Johannes Björn Gårdbäck, «Cyprianus Förmaning», en Alexander Cummins, Jesse Hathaway Diaz e Jennifer Zahrt (eds.), *Cypriana: Old World*, Seattle, Revelore Press, 2016, pp. 36-50.

18. René Basset, *Les Apocryphes Éthiopiens – IV: Les Prières de S. Cyprien et de Théophile*, Milão, Archè, 1982, pp.6-24, 38-52.

Tendo como base a Oração de São Cipriano, e existindo maioritariamente em áreas rurais, os *Livros de São Cipriano* respondem às mesmas preocupações que a magia popular rural, ou seja, proteção física e espiritual e cura ou saúde. Para além disto, a partir do século XVIII, as referências a estes livros na Inquisição Portuguesa encontram-se, maioritariamente, associadas à prática de caça de tesouros, respondendo desta forma a preocupações financeiras.

No âmbito da tradição da caça de tesouros, também é possível encontrar uma variedade de outros manuscritos de produção ibérica sem relação clara com a tradição dos *Livros de São Cipriano*. Isto significa que, neste ambiente mágico, existem várias «linhas» literárias para os mesmos propósitos e preocupações, cuja natureza fluida do ambiente rural tende a esbater. Exemplos desta dualidade de literatura de caça de tesouros podem ser vistos, por exemplo, no Ms. 2559 da Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra [BGUC], um *Livro de São Cipriano* escrito em português (Figura 1a), e num manuscrito não indexado presente no 78.º *Caderno do Promotor, 2.ª série*, da Inquisição de Coimbra, escrito em castelhano e latim (Figura 1b).

Tais livros revelam uma profunda dependência dos conceitos rurais ibéricos de tesouros enterrados/encantados, intimamente relacionados com as figuras folclóricas designadas de «Mouros/as Encantados/as», assim como de contos de cavalaria emergentes da memória coletiva da Reconquista. Por conseguinte, o conteúdo, metodologias mágicas ou a própria conceção destes livros, perde grande parte do seu sentido quando são removidos deste ambiente rural.

Paralelamente aos *Livros de São Cipriano* e de caça de tesouros, e intersectando-se por vezes com eles, este ambiente mágico promove a transferência de práticas de fundo puramente oral para o universo letrado. É, assim, possível encontrar várias coletâneas de papéis manuscritos contendo notas e descrições de práticas mágicas rurais, estabelecendo uma tradição literária manuscrita «subterrânea» que se vai desenvolver e, eventualmente, unir à dos *Livros de São Cipriano* na época contemporânea, como é possível identificar-se pelos *Livros de São Cipriano* impressos no século XIX.

Os grupos sociais envolvidos neste estilo de magia, podem ser, por vezes, alcaides ou nobres locais, mas a esmagadora maioria dos casos envolve clero local – indivíduos letrados e com formação académica, mas profundamente envolvidos nas realidades e cosmologias locais. Membros do baixo-clero podem ser vistos, não só como os mais frequentes utilizadores desta forma de literatura, mas também como os seus principais produtores e traficantes.

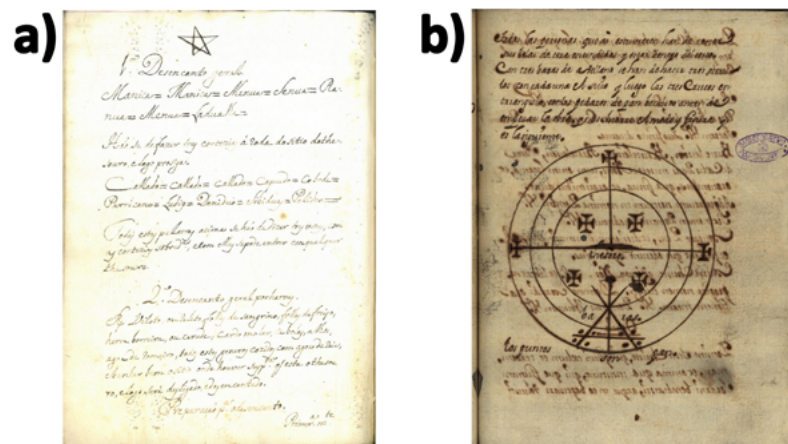


Figura 1a) BGUC, Ms. 2559: Orações Várias para Afugentar o Demonio, fol. 27v; Figura 1b) ANTT, Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Coimbra 1541/1821, liv. 374, PT/TT/TSO-IC/026/0374, “Imagem cedida pelo ANTT”, fol. 370(7).

7. Magia letrada urbana

Finalmente, a última forma de prática mágica identificável está associada a elites letradas residentes em ambientes urbanos. Embora possuindo sempre particularidades locais, esta forma de prática insere-se numa tradição literária e intelectual europeia, estando esta sempre associado a livros e a literatura. Os seus objetivos e preocupações são mais «elevados», tais como a aquisição de conhecimento oculto, o desenvolvimento espiritual ou intelectual, a comunicação e/ou domínio sobre espíritos e elementos. Este estilo pode, consequentemente, ser subdividido em várias facetas, já estabelecidas em literatura académica especializada. Por conseguinte, podem-se contar a «magia natural», ou o estudo de virtudes ocultas e o seu uso, próximo do estudo de filosofia natural; a «magia de imagens», frequentemente associada à astrologia e que consiste em técnicas para imbuir um objeto com uma particular virtude ou espírito; e a «magia ritual», a invocação de forças divinas ou demoníacas.¹⁹ À semelhança da magia popular urbana, este estilo pode

19. Sophie Page, *Magic in the Cloister: Pious Motives, Illicit Interests and Occult Approaches to the Medieval Universe*, University Park, Pennsylvania State University Press, 2013, pp. 31, 73.

ser considerado como dependente de conceitos e práticas religiosas pré-estabelecidos e dominantes no contexto em que tais rituais são efetuados.

As obras e os títulos relacionados com esta prática encontrados na Península Ibérica não parecem ser dissonantes dos restantes exemplos europeus, podendo-se encontrar menções frequentes à *Ars Notoria*, *Clavícula de Salomão*, ou outras formas de literatura Salomónica, *Liber Raziel*, *Picatrix*, *De Occulta Philosophia libri III*, de Heinrich Cornelius Agrippa, ou livros atribuídos a Apolónio de Tiana, Alberto Magno, Pietro d’Abano, ou a vários outros autores. Dada a natureza internacional deste estilo de magia, este tende a existir em centros urbanos com grande circulação de bens e de pessoas. Assim, associados a este tipo de prática estão imigrantes, particularmente de França e Itália, nobres e mercadores abastados, livreiros, médicos, estudantes, professores e o alto-clero (inclusive inquisidores). Independentemente das proposições e objetivos concretos descritos nos livros em questão, as preocupações dos indivíduos associados a esta forma de magia podem oscilar entre o simples lucro, entendendo estes livros meramente como objetos valiosos sem consideração pelo seu conteúdo, e o desejo de adquirir poder político por métodos sobrenaturais.

Uma vez que os seus adeptos pertencem a elites letradas, académicas ou religiosas, esta prática, assim como a da magia letrada rural, é assumida por estes, sem qualquer ambiguidade, como magia. Este estilo representa assim uma participação clara em práticas religiosas e academicamente ilícitas sujeitas a condenação.

Embora este estilo de magia seja detetável tanto em Portugal como em Espanha, há que se notar que a produção autóctone deste tipo de literatura, até ao momento, foi apenas detetada em Espanha. Entre estes livros de produção ibérica podem-se contar alguns exemplos de *Clavículas de Salomão*, como encontrado por Ursula Lamb no Arquivo da Inquisição de Las Palmas (Figura 2),²⁰ a chamada *Picatrix Espanhola*, referida por Sebastián Cirac Estopañán²¹ e Caro Baroja,²² e vários livros esotéricos falsamente atribuídos a Enrique de Villena.²³

20. Ursula Lamb, «La Inquisición en Canarias y un Libro de Magia del Siglo XVI», *El Museo Canario*, xxiv:85-88, 1963, pp. 113-144.

21. D. Sebastián Cirac Estopañán, *Los Procesos de Hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva: Tribunales de Toledo y Cuenca*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Jerónimo Zurita, 1942, p. 33.

22. Julio Caro Baroja, *Vidas Mágicas e Inquisición*, vol.1, Barcelona, Círculo de Lectores, 1990, p. 166.

23. Mariano Villalba, *Esoterismo y Poder en Castilla y Aragón: Enrique de Villena y su Tratado de la Fascinación (1425) y Tratado de Astrología (1438)*, San Martín, Universidad Nacional de San Martín – Instituto de Altos Estudios Sociales, 2016, pp. 6-7.

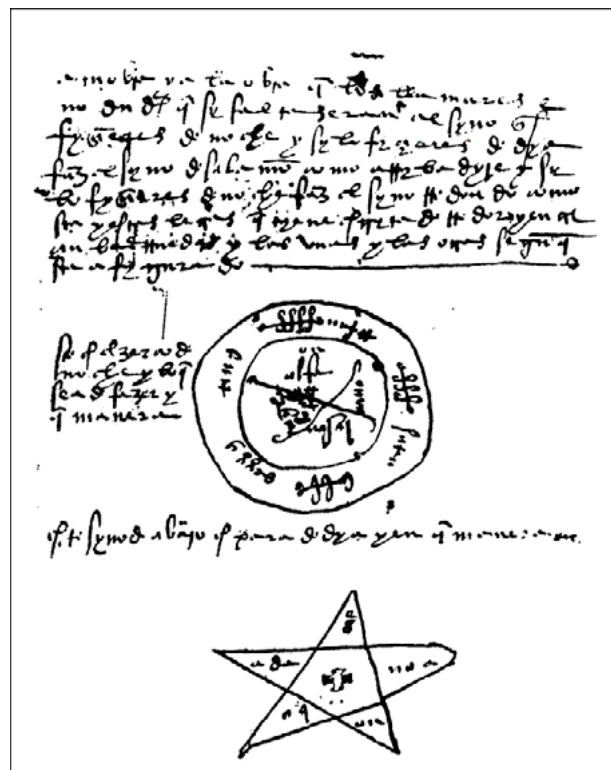


Figura 2 – Clavícula de Salomão manuscrita, fol. 38, in LAMB, Ursula, «La Inquisición en Canarias y un Libro de Magia del Siglo XVI», El Museo Canario, xxiv:85-88, 1963, p. 117.

Considerações adicionais

Para evitar cair em novos essencialismos, é importante referir que os quatro estilos de prática mágica aqui descritos são apenas ferramentas metodológicas. À semelhança da própria categoria de magia, problematizada na abertura deste estudo, estes os quatro estilos de prática não têm realidade objetiva ou aplicabilidade universal. São, antes, simples construções académicas. A identificação e delimitação destes vários estilos de magia tem como propósito, meramente, fornecer uma coletânea de elementos e padrões que permitam identificar diferentes

práticas mágicas que, de acordo com os dados até agora analisados, são comuns a toda a Península Ibérica (e, em parte, também à América do Sul).

Fundamental nesta advertência é a noção de que estas formas de prática mágica não são estanques e que, com facilidade, se encontram indivíduos que participam em vários destes ambientes simultaneamente. Por exemplo: um praticante de magia popular urbana poderá tentar adquirir um livro de magia letrada e incluí-lo no seu repertório de serviços, se a oportunidade se lhe apresentar.

Ainda que estes quatro estilos de magia reflitam diferenças culturais e religiosas associadas a geografia e a condições socioeconómicas, a distinção entre eles não era uma preocupação para a maioria dos indivíduos que neles participava. O que esta fluidez entre realidades religiosas e formalismos rituais implica é que os indivíduos que participavam em múltiplos ambientes mágico-religiosos não os percecionavam como sendo mutuamente exclusivos, embora o pudessem ser para um teólogo académico ou um inquisidor. Estes indivíduos apenas negociavam uma posição pessoal perante uma multiplicidade de fontes de autoridade, hierarquias sobrenaturais, procedimentos rituais e formalidades técnicas tidas como igualmente válidas e poderosas no seu ambiente.

Para além dos próprios ambientes e nuances de prática magia, também se terá sempre de considerar as dissonâncias entre as definições e os elementos identificativos de prática mágica entre os seus opositores e proponentes. Significa isto que um praticante, para além de poder recorrer a elementos de estilos de prática mágica distintos, pode também incluir elementos emergentes de tradições teológicas ou demonológicas académicas na sua prática individual não académica.

Outra advertência é que os elementos utilizados para identificar estes quatro estilos de magia têm que, igualmente, ser considerados como particulares e locais. Resulta daqui que o recurso exclusivo aos padrões apresentados neste estudo poderá não ser adequado para identificar expressões de prática mágica em todas as áreas geográficas e culturais ibéricas. Exemplificando: a identificação da magia letrada rural como associada a *Livros de São Cipriano* não será válida em todo o território ibérico, visto que, dos dados até agora encontrados, no Portugal da época moderna esta é uma tradição literária quase inexistente no centro e sul do país. Para mais, o estudo das versões pré-contemporâneas deste livro em Espanha encontra-se ainda subdesenvolvido. Existe, portanto, uma ausência de dados que impedem de tornar este elemento realmente identificativo deste estilo de magia na península.

Ainda que estes quatro estilos de magia, de acordo com a documentação e estudos consultados, pareçam ser transversais ao contexto ibérico, como eviden-

ciado por Gunnar Knutsen no seu *Servants of Satan and Masters of Demons*, as diferenças culturais presentes na península requerem flexibilidade e uma única regra fixa de interpretação da cultura mágica nunca será viável para todo o seu território. Como tal, estas quatro formas básicas de prática mágica não podem ser utilizadas como ferramentas de aplicação linear «top-down», mas terão de ser sempre categorias académicas atribuídas *a posteriori* da análise dos dados locais.

Por fim, o reconhecimento da prática mágica como algo dependente de condições socioeconómicas e geográficas servirá, no mínimo, para que futuros estudos sobre o tema não caiam em metodologias a-históricas e a-historificantes, que removem o seu tema de estudo da própria história onde ele ocorre e se desenvolve. Em essência, e reiterando, a não problematização da categoria de magia conduz a que os estudos que se debruçam sobre este assunto não sejam estudos históricos em si próprios, mas apenas continuuações do discurso polémico e marginalizante que suporta esta categoria.

O abandono da noção de magia como uma categoria simples e universal – quer seja interpretada como um atavismo irracional, ou como ignorância religiosa – a favor da sua conceção enquanto discurso complexo, multifacetado, e parte integrante da cultura intelectual e religiosa ocidental, permite uma maior apreciação e compreensão da variabilidade de preocupações e ambições, quer materiais, quer espirituais, das sociedades modernas e dos seus atores.

Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT]:

Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Coimbra 1541/1821, Processos, n.º 5634, Processo de Pedro Afonso, 1621.

Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Coimbra 1541/1821, Promotor 1570/1802, 78.º Caderno do Promotor: 2.ª série, 1733-1739.

Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Lisboa 1536/1821, Cadernos do Promotor 1541/1802, 1.º Caderno do Promotor, 1610-1624.

Tribunal do Santo Ofício 1536/1821, Inquisição de Lisboa 1536/1821, Processos 1536/1821, n.º. 10487, Processo de Catarina da Távora, 1663-1664.

Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra [BGUC]:

Reservados, Ms. 2559 [*Orações Várias para Afugentar o Demonio*].

Bibliografía

- BASSET, René, *Les Apocryphes Éthiopiens – IV: Les Prières de S. Cyprien et de Théophile*, Milão, Archè, 1982.
- BETHENCOURT, Francisco, *O Imaginário da Magia: Feiticeiras, Adivinhos e Curandeiros em Portugal no Século XVI*, São Paulo, Companhia das Letras, 2004.
- BJÖRN GÅRDBÄCK, Johannes, «Cyprianus Förmaning», en Alexander Cummins, Jesse Hathaway Diaz e Jennifer Zahrt (eds.), *Cypriana: Old World*, Seattle, Revelore Press, 2016, pp. 36-50.
- BREMMER, Jan N., «Magic and Religion», en Jan N. Bremmer y Jan R. Veenstra (eds), *The Metamorphosis of Magic from Late Antiquity to the Early Modern Period*, Lovaina, Peeters, 2002, pp. 267-271.
- CARO BAROJA, Julio, *Vidas Mágicas e Inquisición*, 2 vol., Barcelona, Círculo de Lectores, 1990.
- CIRAC ESTOPAÑÁN, D. Sebastián, *Los Procesos de Hehecirías en la Inquisición de Castilla la Nueva: Tribunales de Toledo y Cuenca*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Jeronimo Zurita, 1942.
- DRUMOND BRAGA, Isabel, M.R., «Medicina Popular versus Medicina Universitaria en el Portugal de Juan V (1705-1750)», *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam* 22, 2002, pp. 209-233.
- DUNI, Matteo, «Esorcisti o Stregoni? Identità Professionale del Clero e Inquisizione a Modena nel Primo Cinquecento», *Mélanges de l'Ecole Française de Rome, Italie et Méditerranée* 115:1, 2003, pp. 263-285.
- DURKHEIM, Emile, *The Elementary Forms of Religious Life*, Nova York, The Free Press, 1995.
- FRAZER, James George (Sir, F.R.S, F.B.A.), *The Golden Bough: A Study in Magic and Religion*, n.p., The Macmillan Press Ltd, 1900.
- HANEGRAAFF, Wouter J., «Defining Religion in Spite of History», en Jan G. Platvoet y Arie L. Molendijk (eds.), *The Pragmatics of Defining Religion: Contexts, Concepts & Contests*, Leida, Brill, 1999, pp. 337-378.
- HANEGRAAFF, Wouter J., *Esotericism and the Academy: Rejected Knowledge in Western Culture*, Cambridge, Cambridge University Press, 2012.
- KEPHART, M. J., «Rationalists vs. Romantics among Scholars of Witchcraft», en Max Marwick (ed.), *Witchcraft & Sorcery: Second Edition, Revised and Enlarged*, Harmondsworth, Penguin Books, 1982, pp. 326-342.
- KNUTSEN, Gunnar W., *Servants of Satan and Masters of Demons: The Spanish Inquisition's Trials for Superstition, Valencia and Barcelona, 1478-1700*, Turnhout, Brepols, 2009.
- LAMB, Ursula, «La Inquisición en Canarias y un Libro de Magia del Siglo XVI», *El Museo Canario*, xxiv:85-88, 1963, pp. 113-144.
- MELLO E SOUZA, Laura de, *The Devil and the Land of the Holy Cross: Witchcraft, Slavery and Popular Religion in Colonial Brazil*, Austin, University of Texas Press, 2003.

- PAIVA, José Pedro, *Bruxaria e Superstição: Num País sem «Caça às Bruxas»*, Lisboa, Editorial Notícias, 2002.
- PAGE, Sophie, *Magic in the Cloister: Pious Motives, Illicit Interests and Occult Approaches to the Medieval Universe*, University Park, Pennsylvania State University Press, 2013.
- PASI, Marco, «Theses de Magia», *Societas Magica Newsletter*, 20, 2008, pp. 1-8.
- TAUSIET, María, *Urban Magic in Early Modern Spain: Abracadabra Omnipotens*, Nova York, Palgrave Macmillan, 2014.
- VICENTE, Gil; ALVES, Manuel dos Santos (ed.), *Exortação da Guerra*, Lisboa, Livraria Popular de Francisco Franco, 1979.
- VILLALBA, Mariano, *Esoterismo y Poder en Castilla y Aragón: Enrique de Villena y su Tratado de la Fascinación (1425) y Tratado de Astrología (1438)*, San Martín, Universidad Nacional de San Martín – Instituto de Altos Estudios Sociales, 2016.
- WALKER, Timothy D., *Doctors, Folk Medicine and the Inquisition: The Repression of Magical Healing in Portugal During the Enlightenment*, Leida, Brill, 2005.

6

Las sendas de la cultura

Daniel Mena Acevedo
COORDINADOR



EL REINO INEXPUGNABLE: DESCUBRIENDO COREA A TRAVÉS DE LOS TEXTOS IBÉRICOS (SIGLOS XVI Y XVII)

Jaime González Bolado¹
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

RESUMEN

El presente artículo aborda de forma sucinta el catálogo de menciones sobre Corea que se encuentran en los textos generados en la Península Ibérica durante los siglos XVI y XVII. Pese a que el reino coreano no despertó tanto el interés de los autores ibéricos como otras naciones del Lejano Oriente, en sus escritos pueden encontrarse referencias aisladas a ciertas particularidades de su territorio que resultan de interés para todo aquel atraído por la historia asiática, ya que estas constituyen las primeras informaciones de Corea a las que tuvieron acceso los lectores occidentales.

Palabras clave: Corea, Textos Áureos, Aislacionismo, Guerra *Imjin*, Luis de Guzmán

ABSTRACT

This article presents succinctly a review of the catalog of mentions about Korea that it could be found in the texts produced in the Iberian Peninsula during the 16th and 17th century. Even though the Korean Kingdom didn't arouse the interest of the Iberians authors as much as the other Far Eastern nations, isolated mentions of certain particularities of the Korean peninsula can be found in their writings, which could be interesting to anyone attracted to Asian history since these references constitute the first mentions of Korea to which western readers had access.

Key words: Korea, Print materials, Hermit Kingdom, *Imjin* war, Luis de Guzmán

1. Las primeras descripciones

La referencia occidental más antigua que se conoce sobre la península coreana fue la que recogió en 1298 Marco Polo en su *Libro de las Maravillas*, donde empleó

1. Este estudio ha recibido financiación del European Research Council (ERC), en el marco del programa de investigación e innovación Horizon 2020 de la Unión Europea nº 758347 (AFTERMATH).

el término *Cauli* o *Kao-li* para referirse, de forma difusa, a un reino localizado al este de China². Sin embargo, cientos de años antes de la publicación de la obra del famoso mercader italiano, la historiografía árabe ya había dado a conocer la existencia del reino de *Al-Shila*, en una clara referencia a la dinastía coreana de Silla/Shilla (신라), la cual unificó y gobernó la península hasta el 935, y que fue utilizada por los geógrafos árabes durante la Antigüedad tardía y Edad Media para designar a un reino contiguo a China por el este³. Por ejemplo, el geógrafo Ibn Khordadbeh (820-921) ofreció en su compendio geográfico *Kitab al-Masalik wal-Mamalik* (*Libro de Rutas y Reinos*) una rica descripción de *Al-Shila*, destacando entre sus principales características el relieve montañoso, el agradable clima y la abundancia de oro⁴.

Lamentablemente, la era de los descubrimientos transoceánicos que desde las postrimerías del siglo xv fue impulsada por los reinos ibéricos, no tuvo en cuenta este conocimiento geográfico que, sobre Corea⁵, y en general sobre los

2. Ernesto de Laurentis, *Evangelización y prestigio. Primeros encuentros entre España y Corea*, Madrid, Verbum, 2008, p. 23

3. Lee Hee-Soo ha identificado al menos a diecisiete eruditos musulmanes en cuyos textos se menciona al reino de *Al-Sila*. Lee Hee-Soo, «Early Korea-Arabic maritime relations based on Muslim sources», *Korea Journal*, 31, 1991, pp. 21-32.

4. William Elliot Griffis, *Corea: the Hermit Nation*, New York, Charles Scribner's Sons, 1894, p. 2.

5. A lo largo de la historia se han empleado diferentes términos para designar a la península coreana. La denominación moderna de Corea es un exónimo adoptado por los misioneros europeos de la lectura japonesa de los sinogramas que conformaban el nombre de la dinastía Koryŏ (고려, 高麗), que gobernó la península entre los años 918 y 1392. A partir de este sonido, los europeos comenzaron a utilizar una variación de la palabra *Coria*, como *Coray*, *Corai* o *Coree* que son los principales términos que se encuentran en sus escritos. No obstante, debe resaltarse que el apelativo correcto que debe emplearse al hablar del territorio coreano durante el marco temporal en el que se produjo la gran expansión europea por el Lejano Oriente (siglos XVI y XVII), y el que se enmarca este estudio, es el



territorios orientales, había acumulado el mundo árabe, de forma que, como bien expresa De Laurantis «Europa partió completamente de cero en el descubrimiento del mundo asiático»⁶. Sin embargo, este desconocimiento comenzó a subsanarse desde la segunda mitad del siglo XVI gracias al contacto directo de los europeos con los reinos del Lejano Oriente, y del cual dejaron constancia escrita fundamentalmente los miembros de la Compañía de Jesús.

En el marco de su labor proselitista por Oriente, las primeras descripciones de la península coreana a las que estos religiosos tuvieron acceso se produjeron en los albores de la Misión japonesa (1549-1640). En 1548, el gobernador de Goa, García de Sá (?-1549), solicitó al padre Nicolao Lancillotto (?-1558) rector del colegio de San Pablo de la misma ciudad, que obtuviese de Anjirō (アンジロ, ?-1550), el primer japonés converso de la historia, datos sobre su patria. Esta investigación dio como resultado la elaboración de un manuscrito, titulado *Mais enformação de Japão, a qual deu o padre Niquilao da orden de Jhū que soube do Japão que veio à Índia*⁷, en cuyo octavo punto se recoge que los japoneses tenían contactos con una nación localizada al sureste de China, llamada *Coree*, de la cual importaban plata, algodón y pieles de marta. En este primer retrato europeo detallado sobre Corea, el religioso italiano incurrió en el mismo error que los geógrafos persas ya que otorgó un carácter insular a la península coreana:

«Têm tãobém trato os japães com outra jemte abaixo da China pera Leste, chamada *Coree*. Lá tãobém levão prata e peles de martas, porque há grão de camtidade delas na mesma ilha. E tãobém levão abanos e trazem de lá panos d'algudão»⁸.

Motivados por el deseo de recopilar la mayor cantidad de datos posibles con vistas a una hipotética evangelización de la península, las referencias sobre Corea en los

de Joseon o Chosŏn (조선), el nombre de la dinastía que surgió tras la caída del reino de Koryŏ y que perduró hasta la primera guerra sinojaponesa en 1897. Por ello la corrección histórica nos exige emplear el término Chosŏn cuando nos refiramos a la Corea de entre los siglos XIV y XIX, aunque para facilitar la lectura de este artículo al lector no iniciado utilizaremos el anacrónico término de Corea.

6. Ernesto de Laurentis, *Evangelización...*, op. cit., p. 25.

7. El manuscrito original se conserva en la Biblioteca Municipal de Elvas [BME], cod. 5/381, fols. 92-94v. Se puede encontrar una transcripción en: Juan Ruiz de Medina (ed.), *Documentos del Japón (1547-1557)*, Roma, Instituto Histórico de la Compañía de Jesús, 1990, pp.71-76

8. *Ibidem*, p.74.

escritos jesuitas se incrementaron en el último tercio del siglo XVI. El ideólogo del primer plan para el apostolado del territorio coreano fue Cosme de Torres (1510-1570), el Superior de la Compañía en Japón quien, en 1566, dejó encargo al portugués Gaspar Vilela (1526-1572) para que llevase a cabo tal empresa. Y, si bien esta no llegó a materializarse debido a los obstáculos generados por las continuas guerras que azotaban el territorio japonés, Vilela instó al General Francisco de Borja (1510-1572) a volver a intentarlo en un futuro con la ayuda de los *daimyō* (大名, señores feudales): «y fácilmente y sin mucho trabajo se puede ir allá con ayuda de los reyes de Japón [...] pues algún rey es conocido allí, de manera que baste para que tengamos entrada en la tierra»⁹. En la misma misiva, redactada el 4 de noviembre de 1571, Vilela resaltaba como rasgo físico característico de los coreanos su tez blanca, al tiempo que ofrecía una extraña referencia geográfica al afirmar que los pueblos que ocupaban las tierras al oeste de la península coreana eran los alemanes:

«De Japón, a diez días de camino por mar, está un reino que se llama la *Coria* [Corea], pa[ra] el cual yo iba ha cuatro años. Este reino es principio d[e] la gran Tartaria, yendo adelante dicen que irán hasta la alta Alemania. Es gente blanca. Yo iba allá y por causa de las guerras del camino no fui. Y por esta tierra se puede ir hasta el gran *Poquiu* [Pekín], do[n]de reside el rey de la China»¹⁰.

No obstante, estas primeras referencias ibéricas a la península coreana no se localizan exclusivamente en los textos generados por los misioneros afincados en tierras japonesas, sino que también encontramos apuntes interesantes en los escritos de los religiosos que desarrollaron su labor proselitista en China. Por ejemplo, el agustino Martín de Martín de Rada (1533-1578) es considerado el primer occidental en identificar la existencia de la dinastía coreana Chosŏn (1392-1897). Sobre la base de los libros de historia y geografía china que fue adquiriendo a lo largo de su estancia por el país asiático en 1575, como por ejemplo, el *Guang yu tu*

9. Juan Ruiz de Medina, *Orígenes de la Iglesia Católica coreana desde 1566 hasta 1784*, Roma, Institutum Historicum S.I., 1986, p. 20; 111. El original en portugués se encuentra en el Archivum Romanum Societatis Iesu [ARSI], Japónica-Sínica [JAP-SIN], 7, III, f. 80v.

10. VV.AA., *Cartas que los Padres y Hermanos de la Compañía de Jesus, que andan en los Reynos de Iapon escriuieron a los de la misma Compañía, desde el año de mil quinientos y quare[n]ta y nueve, hasta el de mil y quinientos y setenta y uno*, Alcalá, Juan Iñiguez de Lequerica, 1575. f. 285.

(廣輿圖, *Atlas terrestre completo*) -el atlas provincial más antiguo de Asia¹¹-, Rada redactó una *Relación*¹², en la cual analiza el sistema tributario que China mantenía con sus reinos vecinos, y por el cual los diplomáticos de estos estados vasallos, cuando visitaban la corte imperial, debían alojarse en unos distritos preasignados. Entre los reinos enumerados por el religioso español se encontraba *Chaus-sien*, una evidente variación de la dinastía que había iniciado Yi Seong-gye (조선태조, 1335-1408), aunque como muestra del limitado conocimiento que hasta esa fecha existía de la península coreana en Occidente, lo consideró un territorio diferente a Corea:

«No admiten tampoco gente estrangera aunque dizen que en suntiendo esta la corte ay muchas diferencias de naçiones y cada una vive en su barrio y en la puerta del esta escripto el nombre de la naçion y gente que es. Dieronnos por minuta a ver alli estas naçiones. Cauchy, Leuquiu chienlo, Malaca, Tayni, Campuchi, *Chaussien* [Chosŏn], Tata, *Cauly* [Corea], Gitpon, Huyhue [...] y todas estas naçiones dizenque pagan parias al rrey de china»¹³.

Estas palabras de Rada se complementan con la leyenda que, más de un siglo después, Juan Cortés de Osorio (1623-1688) publicó en sus *Reparos historiales*¹⁴. Con gran fidelidad y concisión cronológica este jesuita recogió el relato mitológico del primer monarca coreano, según el cual todos los reyes de la historia de Corea descienden de un personaje semi-legendario llamado Kicius o Gija, el último vasallo de la dinastía Shang (商, 1600-1046 a.C.) el cual, tras la caída de sus señores, se trasladó hasta la península coreana donde fundó su propio reino:

11. Dolors Folch, «Martín de Rada's Book Collection», *Sinología Hispánica, China Studies Review*, 6, núm. 1, 2018, p. 12.

12. *Relación Verdadera de las cosas del Reyno de TAIBIN por otro nombre china y del viaje que a el hizo el muy Reverendo padre fray Martin de Rada provincial que fue de la orden del glorioso Doctor de la yglesia San Agustin. Que lo vio y anduvo en la provincia de Hocquien año de 1575 hecha por el mesmo 1575*, Bibliothèque Nationale de Francia en París, Fonds Espagnol, 325.9 (MF 13184), fols. 15-30. Digitalizado por Dolors Folch Fornesa y Alexandra Prats.

13. *Relación Verdadera de las cosas del Reyno de TAIBIN ...*, op. cit., fols. 29-29v.

14. Juan Cortés de Osorio, *Reparos historiales apologeticos dirigidos al Excelentissimo Señor Conde de Villavmbrosa, Presidente del Consejo Supremo de Castilla, &c. propestos de parte de los misioneros Apostolicos del Imperio de la China, representando los descvidos, que se cometen en vn libro, que se ha publicado en Madrid, en grave perjuizio de aquella Mission*, Pamplona, Tomás Baztan, 1677.

«La tercera [dinastía china] se llamó Cheua. Duró 875 años. Tuvo 37 emperadores. El primero se llamó Fao. Repartió Reynos y Patrimonios a las familias antiguas. A vn tío de su antecesor de la familia Xanga, que se llamaua Kicio, dió el Reyno de Corea, y de este tal descenden los que hasta oy han Reynado en aquella Península»¹⁵.

Continuando con las primeras menciones sobre Corea recogidas en las obras generadas por los misioneros que predicaron en tierras chinas, no debemos olvidar los trabajos del italiano Matteo Ricci (利瑪竇, 1552-1610). Entre el compendio de materiales que produjo este jesuita, resulta de interés para nuestro estudio el *Kūnyu Wànguó Quántú* (坤輿萬國全圖, *Un mapa de la miriada de los países del mundo*). Este *mapamundi*, que elaboró en 1602 con la ayuda del también jesuita Michele Ruggieri (1543-1607) siguiendo los modelos europeos, constituye uno de los primeros documentos cartográficos europeos donde se representa con exactitud la península coreana. A diferencia de los grandes mapas europeos de la época, como el *Theatrum Orbis Terrarum* del flamenco Abraham Ortelius (1527-1598) donde se omite la existencia de Corea, el religioso italiano, al haber basado su diseño en informaciones copiladas en cartas chinas, representó con fidelidad el territorio coreano y su posición como estado tributario de China dentro de su *weltanschauung* neoconfucianista¹⁶.

2. La guerra Imjin (1592-1598) : una ventana hacia Corea

Resulta sorprendente como uno de los sucesos más negros de la historia coreana posibilitó, no solo la entrada del primer occidental a sus tierras, sino también el florecimiento de las descripciones de Corea en los textos ibéricos. En 1592 el caudillo japonés Toyotomi Hideyoshi

(豊臣秀吉, 1537-1598), tras haber unificado Japón y haber sometido al resto de daimios bajo su control, se lanzó a la conquista de la península coreana como paso de inicial de un plan mucho más complejo que tenía como fin el sometimiento de todo el continente. El producto de esta arriesgada empresa fueron ocho años (1592-1598) de sangrientos enfrentamientos en los cuales participaron más de 500.000 soldados y que tuvo importantes consecuencias en el devenir histórico de las tres naciones participantes: China, Corea y Japón.

15. *Ibidem*, f.163v.

16. Kevin N. Cawley, «Matteo Ricci and Korea: Korea and Matteo Ricci», en VV.AA., *Scorci Di Corea/Glimpses of Korea*, Dublín y Turín, Trauben, 2013, p. 61.

El impacto de la conocida como guerra *Imjin* fue de tal calado que tuvo su eco en las obras europeas, cuyos autores insertaron variadas referencias a Corea a fin de familiarizar al lector occidental con el escenario de las invasiones. El mejor ejemplo de esta técnica narrativa lo encontramos en la *Historia de Japam*¹⁷ del jesuita portugués Luis Fróis (1532-1597), donde se recogen numerosas menciones a diferentes aspectos de la península y sus habitantes. No obstante, los superiores de la Compañía de Jesús juzgaron excesiva la extensión de esta obra por lo que cayó en el olvido entre los archivos indios jesuitas hasta que, a mediados del siglo xx, fue publicada por el historiador Josef Wicki (1904-1993). Por ello, al ser desconocido este manuscrito para los lectores del Occidente moderno, este apartado se cimentará en las informaciones recopiladas en la obra de otro jesuita, la *Historia*¹⁸ de Luis de Guzmán (1544-1605), quien empleó como material de referencia para su trabajo los escritos de Fróis y que, al haber sido publicada en 1601, contribuyó de forma determinante en la formación de la imagen que sobre Corea se tenía en los territorios del Imperio español.

Guzmán comienza su exposición de las características de la península coreana con una enumeración de sus peculiaridades geográficas, donde reincide en el mismo error que sus predecesores al afirmar que Corea era una isla pero, a diferencia de estos, ofrece más detalles sobre el medio natural coreano al afirmar, por ejemplo, que existe una frontera fluvial como el río Yalu (압록강), que separa a chinos y coreanos: «solamente se diuiden estos dos Reynos [...] co[n] vn caudaloso río que tiene tres leguas de ancho»¹⁹. Las otras naciones que, según el relato del religioso español, limitaban con Corea eran los tártaros y los *orancays*²⁰, «con los quales suelen tener muchos encuentros y refriegas». Además, uno de los aspectos más reseñables de la obra de Guzmán es que contiene una de las primeras refe-

rencias europeas a la isla de Jeju (*Coraysan*), en la cual «ay muy grandes sierras, y asperas montañas», a diferencia de la península «que comunmente es llana»²¹.

En lo relativo a la flora y fauna coreana, el jesuita se explaya y enumera las diferentes plantas y animales que se podían encontrar en suelo coreano: «se coge mucho arroz, trigo, y frutas, como peras, mançanas, higos, y castañas, y grande abundancia de miel, [...] y se crian muchos, y hermosos cauallos, bacas y tygres y otros diuersos animales fieros». Y, sobre los coreanos, descritos como «gente [...] docil y de buen ingenio, y comu[n]mente blanca, de grandes fuerças», Guzmán entiende que tienen el mejor carácter de cuantos pueblos asiáticos existían para aceptar el cristianismo, opinión que compartió con el dominico Juan Diego Aduarte (1570-1636), para quien los coreanos se encontraban en un punto medio entre los chinos y los japoneses, pero sin la deshonestidad de los primeros y la agresividad de los segundos:

«Y assi participan el buen entendimiento, y agudeça de China, sin tener sus engaños, por ser por la mayor parte labradores, y del Iapon participan algo de valor sin la ferocidad, con que quedan en vna medianía mas loable, y mucho mas acomodada para recibir, y aguardar nuestra Ley Santa»²².

Esta valoración tan favorable del pueblo coreano se debió, muy probablemente, a los deseos de los misioneros europeos de iniciar una Misión en aquella tierra ya que, siguiendo el parecer de Aduarte «el Reyno de Corea [...] prometía grande y muy aventajada conversión» puesto que su «gente es de muy buen natural, muy llana, sin doblez ni engaños»²³. Pese a este buen carácter que los autores ibéricos atribuían a los coreanos, Guzmán no dejó de recoger en su *Historia* las destrezas bélicas de las que hizo gala el pueblo coreano durante su lucha por expulsar a los invasores japoneses de sus tierras, y que pueden resumirse en su pericia con el arco, su fortaleza naval y su habilidad con las armas de fuego, especialmente la artillería. Siguiendo esta línea, la principal debilidad armamentística que identificó el religioso español fue la endeblez de sus armas blancas, a excepción de las alabardas, en cuyo manejo los coreanos eran muy diestros:

17. Luis Fróis (aut.); Josef Wicki (ed.), *Historia de Japam*, Lisboa, Ministerio de Cultura e Coordenação Científica - Biblioteca Nacional, 5 volúmenes, 1976-1984.

18. Luis de Guzmán, *Historia de las misiones que han hecho los religiosos de la Compañía de Iesvs para predicar Sancto Euangelio en la India Oriental y en los reynos de la China y Iapon*, Alcalá de Henares, viuda de Juan Gracián, 1601, 2 volúmenes.

19. *Ibidem*, p. 426.

20. Término que deriva de los Uriankhai (ウリヤンカイ), nombre que se empleaba en la China Ming para designar a los grupos étnicos que residían en las tierras turco-mongolas. Sin embargo, los chinos emplearon los mismos caracteres para designar también a los pobladores de Manchuria, los Yurchen. Este hecho confundió a Guzmán ya que en realidad son estos Yurchen y no los Uriankhai quienes habitaron el norte de la península coreana y protagonizaron continuas incursiones sobre los territorios de la dinastía Chosŏn.

21. Luis de Guzmán, *Historia...*, op. cit., 2º volumen, pp. 501-502.

22. Juan Diego Aduarte, *Historia de la Provincia del Santo Rosario de Filipinas, Iapon y China, de la Sagrada Orden de Predicadores*, Zaragoza, Domingo Gascón, 1693, tomo I, p. 470.

23. *Ibidem*.

«La gente es [...] diestra en tirar con flechas. Sus embarcaciones son fuertes, y en ellas traen algunos ingenios de fuego, que arrojan a los enemigos con quien pelean. También vsan cierta manera de tiros gruesos de yerro, con los cuales arrojan flechas tan gruesas como la pierna de vn hombre, con su punta de yerro [...] las demas armas ordinarias, son flacas, especialmente las espadas, q[ue] son cortas y delgadas, aunque también vsan de alabardas, y las menean diestramente, son animosos, y assi los temen los Chinas»²⁴.

Con respecto a la organización social imperante en la península, Guzmán pone su foco en la figura del monarca y su opulenta residencia ubicada en Seúl, la capital del reino: «tienen su Rey natural muy seruido y respectado de todos, y viue de ordinario en la principal ciudad de aquel Reyno, do[n]de tiene muy ricos y hermosos palacios». Sin embargo, no hace mención alguna al resto de estamentos que conformaban la sociedad Chosŏn, los cuales fueron completamente obviados por todos los autores ibéricos con la excepción de João Rodrigues «Tsūzu» (1558-1633). Este portugués realiza una sucinta equiparación entre el estamento cortesano (公家, *kuge*) y militar (武家, *buke*) japonés con las élites chinas y coreanas: «esta mesma divisão de ordenes de fidalguia tinha a China antig[u]am[ente] [...] e tem o reino de *Corai*»²⁵. Esta apreciación, si bien no es del todo incorrecta, tampoco recoge la verdadera esencia de la sociedad coreana, en la cual, debido a la influencia del confucianismo, se premiaba la formación académica mucho más que en sus países vecinos, amén de que en Corea existía una sociedad de castas compuesta mayormente por campesinos (상민, *sangmin*) y gente de baja cuna (천민, *cheonmin*), dirigidos por una aristocracia civil (양반, *yangban*).

Las últimas anotaciones que Guzmán dedicó a Corea están dirigidas a las construcciones típicas que se erigían por aquella tierra: «las casas de las ciudades de ordinario estan cubiertas de teja», el sistema de calefacción que se empleaba en estas, «las suelen tener abrigadas por dentro, co[n] esteras de varias y hermosas labores, porque la tierra es muy fria, y en algunas partes vsan en inuierno de estufas», y fundamentalmente el carácter aislacionista de este reino, que tanto fue destacado en los textos occidentales y que analizaremos a continuación:

«Tienen grande recato en la guarda de su Reyno, y no admiten comercio de gente estrangera, sino son a los mercaderes de la Isla de *Ceuxima* [Tsushima], y aunque Taycosama les pidio passo por su Reyno, para entrar en la China, nunca se le quisieron dar, y por esso se determino a hazerles la guerra»²⁶.

3. Una gamba entre ballenas²⁷

Durante los aproximadamente cinco siglos de existencia de la dinastía Chosŏn, en la península coreana imperó una política aislacionista por la cual, salvo contadas excepciones para comerciantes y diplomáticos chinos y japoneses, estuvo vedada la entrada a los extranjeros. Esta tendencia hacia la reclusión y el retraimiento del pueblo coreano, impulsada por sus élites y dirigida fundamentalmente a salvaguardar la independencia de su nación con respecto a las dos grandes potencias colindantes, quedó registrada en los escritos de los religiosos y mercaderes ibéricos que trataron de penetrar en sus tierras a lo largo de los siglos XVI y XVII²⁸. En agosto de 1578 se produjo la primera «PRESENCIA FÍSICA DOCUMENTADA DE UN EUROPEO FRENTE A LAS COSTAS COREANAS»²⁹, cuando el navío portugués *San Sebastián*, durante su travesía de Macao a Nagasaki fue arrastrado por un tifón hacia Corea. Las vicisitudes de esta embarcación fueron relatadas en los escritos producidos de forma independiente por dos pasajeros, el jesuita italiano Antonio Prenestino y su correligionario portugués Alfonso de Lucena (1551-¿?)³⁰. Si atendemos a los textos de estos religiosos, tras la tormenta estalló un debate entre la tripulación sobre si era conveniente desembarcar, hacerse fuerte en tierra gracias a los 300 soldados que viajaban en la nave y pedir auxilio a Japón, o probar

26. Luis de Guzmán, *Historia...*, op. cit., 2º volumen, p. 502.

27. El título de este apartado deriva del dicho popular coreano «Por las peleas entre dos ballenas se rompe la espalda de una gamba» (고래등 싸움에 새우등 터진다).

28. Debido a este aislacionismo el historiador William Elliot Griffis denominó a Corea «The last of the hermit nations». William Elliot Griffis, *Corea: The Hermit ...* op. cit., p. XIII.

29. Ernesto de Laurentis, *Evangelización...*, op. cit., p. 45.

30. Prenestino redactó apenas tres meses después del incidente un informe que fue recogido en Luis Fróis (aut.); Josef Wicki (ed.), *Historia de Japam*, Lisboa, Ministerio de Cultura e Coordenação Científica - Biblioteca Nacional, 2º volumen, 1981, pp. 503-516, mientras que Lucena tardaría más de 40 años en dejar constancia de los hechos en sus memorias: Alfonso de Lucena (aut.); Josep Franz Schüte (ed.), *Erinnerungen aus der Christenheit von Omura. De algunas cousas que ainda se alembra o P. Alfonso de Lucena que pertencem à Christiandade de Omura (1578-1614)*, Roma, Institutum Historicum S.I., 1972, pp. XXIII-311.

24. Luis de Guzmán, *Historia...*, op. cit., volumen 2, p. 502.

25. João Rodrigues, *Arte Breve da Lingoa japoã tirada da arte grande da mesma lingoa para os q[ue] començan a aprender os primeiros principios della*, Macao, Collegio da Madre d[e] Deos da Companhia d[e] Iesu, 1720, f. 84v.

suerte en mar abierto sin los aparejos y el trinquete que habían quedado dañados³¹. Finalmente, tal y como informa Prenestino, el temor hacia los coreanos y sus acantilados, unido a un supuesto ataque anterior de los nativos a un sampán portugués³², les hizo continuar con su viaje:

«NAQUELLA SEGUNDA-FEIRA CONHECEMOS não ser terra de Japão, como cuidavamos, mas de Corea para onde antes corriamos, a qual, por ser habitada de gente barbara e inhumana, por nenhum cazo quer ter comercio connosco. Os anos passados foi alli ter hum junco de portuguezes, o qual, tendolhe esta fera gente tomada a champana e morta a gente que nella hia, não fez pouco de se librar de o queimarem»³³.

Esta primera referencia occidental del aislacionismo y del carácter poco social de los coreanos hacia los extranjeros se ve complementada con la obra del jesuita español Pedro Morejón (1562?-1634) quien, si bien no considera a los nativos coreanos como gente violenta e intratable [«porque es nacion de las mas bien inclinadas, y capaces que ay en todo el oriente»] si que resalta la inaccesibilidad de la península coreana para los forasteros, con el fin fundamentalmente de destacar la presencia de Gregorio de Céspedes (1551-1611) en Corea durante la guerra *Imjin*: «pero es tan rigurosa la ley de no admitir extranjeros, que hasta agora no ha possible; solo en tiempo de la guerra de Taicosama les hizo, estuuieron vno o dos Padres allà co[n] los Iapones»³⁴.

31. Ernesto de Laurentis, *Evangelización...*, op. cit., p. 46.

32. Boxer identifica este acontecimiento como aquel sufrido en 1577 por el capitán del *San Sebastián*, Domingo Monteiro, a quien una tormenta habría arrastrado hasta tierras coreanas donde los nativos habrían atacado y matado a su tripulación y robado su embarcación, logrando escapar el propio Monteiro sino con grandes dificultades. De ser verídico este incidente sería Diego Monteiro y no Gregorio de Céspedes el primer occidental en haber entrado en Corea. Charles Ralph Boxer, *The great ship from Amacon: Annals of Macao and the old Japan trade (1555-1640)*, Lisboa, Centro de Estudios Históricos Ultramarinos, 1959, pp. 38-39.

33. Luis Fróis (aut.); Josef Wicki (ed.), *Historia de Japam ...* op. cit., volumen II, p. 512. Transcripción en castellano: Ernesto de Laurentis, *Evangelización...*, op. cit., p. 25; en inglés: John Bridges; Juan Ruiz de Medina, *The Catholic Church in Korea: Its Origins (1566-1784)*, Roma, Institutum Historicum S.I., 1991, p. 39.

34. Pedro Morejón, *Historia y relacion de lo svcedido en los reinos de Iapon y China, en la qual se continua la gran persecucion que ha auido en aq[ue]lla Iglesia, desde el año de 615 hasta el de 19*, Lisboa, Juan Rodrigues, 1621, fol. 128. La entrada de un religioso católico a Corea fue confirmada por el mercader, regidor, notario y ensayista Bernardino de

Los autores ibéricos conectaron en cierto sentido este aislacionismo con el vasallaje que Corea mantenía hacia la dinastía china Ming, relación de la que se hacen eco con cierta recurrencia en sus escritos: «Corea, que es el gouierno de China»³⁵, «reconocen al rey de la China muchos reyzelos alrededor d[e]l y paganle parias, como Corea»³⁶. En esta línea, el agustino Juan González de Mendoza (1545-1618) enumera las distintas leyes chinas que restringían las salidas al extranjero de sus ciudadanos, así como las que impedían la entrada de foráneos a sus tierras, y que a su parecer eran la causa del desconocimiento que existía en Europa sobre las naciones orientales:

«Ley que se guarda oy inuiolablemente [...] que ningun subdito suyo nauegasse fuera del Reyno sin la mesma licencia: y que para yr a las prouincias del a tratar o comprar o vender, diesse fianças de boluer en el termino que se le señalasse, so pena de quedar desnaturalizado del Reyno. Y ansi mesmo, que ningun extranjero entrasse en el por mar, ni por tierra sin licencia expressa suya, o de los Governadores de los puertos, o lugares donde llegassen y que esta la diessen con grande consideración y auisassen dello al Rey: lo qual assi lo uno como lo otro, y el guardarse tan inuiolablmente esta ley, ha sido causa de que este gran Reyno y sus grandezas no se ayan conocido por clara noticia sino de pocos años a esta parte»³⁷.

Tal y como sostenía el jesuita francés Nicolás Trigault (1577-1628) estas limitaciones chinas a la presencia de extranjeros se aplicaron también en Corea, donde «casi se usan las mismas leyes», las cuales no respondían únicamente a un «cierto miedo o horror [hacia] las naciones extranjeras [que] calladamente se arraigado», ya que también fueron aplicadas a los ciudadanos de las naciones «ami-

Ávila Girón: «y a lo menos en el reino de *Corai* hay hoy señales de haberse predicado en el Sagrado Evangelio». Bernardino de Ávila Girón (aut.); Noemí Martín Santo (ed.), *Relación del reino del Nipón a que llaman corruptamente Japón*, Madrid, Clásicos Hispánicos, 2020.

35. Bartolomé Leonardo de Argensola, *Conquista de las Islas Malvas al Rey Felipe III N[uestr]o S[eñ]or*, Madrid, Alonso Martín, 1609, p. 337.

36. Diego de Pantoja, *Relacion de la entrada de algvnos Padres de la Co[m]pañia de IESVS en la China, y particulares sucessos q[ue] tuuieron, y de cosas muy notables que vieron en el mismo Reyno*, Sevilla, Alonso Rodriguez Gamarra, 1605, fols. 123-123v.

37. Juan González de Mendoza, *Historia de las cosas mas notables, ritos y costu[m]bres del gra[n] Reyno de la China, sabidas a si por los libros de los mesmos Chinas, como por relacion de los Religiosos, y otras personas que han estado en el dicho Reyno*, Medina del Campo, Sanctiago del Canto, 1595, fol. 61v.

gas»³⁸. Este religioso francés profundizó en los preceptos aislacionistas de chinos y coreanos, afirmando que no afectaban únicamente a la entrada de forasteros sino que también se aplicaban sobre los que ya residentes en sus reinos, a los cuales se prohibía vivir en las zonas fronterizas y de quienes se sospechaba continuamente por espionaje: «tampoco dexan vivir dentro de los limites de su reino a extranjero alguno que trate de volver a su tierra, o que se entienda tiene alguna comunicación con los reinos extranjeros, antes ni se le permite a alguno entrar en lo interior del reino»³⁹

Esta relación de vasallaje que Corea mantenía con China, y en general que China mantenía con gran parte de los países del sureste asiático, despertó un notable interés entre los ensayistas de la península ibérica, fundamentalmente porque era un sistema de subordinación alejado del arquetipo feudal europeo que ellos conocían. Afirmaba el misionero, científico y músico Diego de Pantoja (龐迪我, 1571-1618) que en una ocasión preguntó a los propios chinos a qué se debía que su emperador recibiera pleitesía de los reinos vecinos pero que no mostrase interés alguno en conquistarlos o gobernarlos directamente, y con ello pudiese «librarse de molestia». La respuesta que recibió, la cual según sus palabras «para gente de nuestra Europa» resulta «paradoja», es que «poder no le falta, mas [...] ni les passa por el pensamiento dilatar su imperio mas de lo que está», resaltando que «aunque se los diessen todos estos Reynos, no los tomarían [...] porq[ue] tienen por vna de las mayores miserias (particularmente los mandarines y ge[n]te grave) salir de su reyno para otra parte»⁴⁰. Y para ejemplificar esta indiferencia que mostraba la China Ming hacia el gobierno directo de sus reinos vasallos empleó la mencionada guerra *Imjin*, concretamente el hecho de que durante la misma acudieron más de 100.000 soldados chinos a Corea, los cuales, tras alcanzar su objetivo de expulsar a los japoneses, se marcharon sin mostrar deseo alguno de permanecer en la península: «quedó el reyno en poder de los chinas, y lo estuuo dos o tres años; después de los cuales totalme[n]te le dejaro[n], sin otro respeto mas de no haber quie[n] quisiesse yr allá a lo gobernar»⁴¹.

Por último, debe mencionarse que españoles y portugueses no se limitaron exclusivamente a registrar en sus escritos el hermetismo de Corea, China y otras

naciones asiáticas, o los vínculos políticos existentes entre ellas, sino que, una minoría de ellos, idearon planes para forzar, por medio de las armas, la entrada a estos territorios que, de otra forma, se mostraban inexpugnables. Pese a que tanto la Monarquía Hispánica como la Compañía de Jesús fueron siempre partidarias de forjar relaciones diplomáticas con los países orientales a través de embajadas y presentes, algunos de sus miembros se inclinaron por emplear una política más agresiva y planearon llevar a cabo expediciones utópicas de conquista en esta región del mundo. Así, por ejemplo, encontramos el megalómano proyecto del jesuita Alonso Sánchez (1547-1593) para conquistar China⁴², el quimérico plan de Gaspar Coelho (1530-1590) para hacerse con el control de Japón con la ayuda de unos pocos miles de soldados españoles provenientes de las Filipinas y la asistencia de los señores cristianos de la isla de Kyūshū⁴³ o, en el caso que nos ocupa, la propuesta de Rodrigo de Vivero y Velasco (1564-1634) de asaltar Corea. Este criollo, que llegó a ocupar el puesto de gobernador interino de Filipinas, presentó en su *Relación* la idea a Felipe IV (1605-1665) de una posible alianza con el emperador japonés a fin de atacar de manera conjunta la península coreana, so pretexto de introducir el catolicismo en un territorio inaccesible para los misioneros:

«En esto se pudiera lucir la amistad del emperador con el rey nuestro señor para intentar tal empresa [conquistar Corea], que aunque la del Japón no tiene puerta sino la del Santo Evangelio, en la *Coria* por este camino y por el de las armas pueden estar las esperanzas de Su Majestad muy esforzadas, anteponiendo por principal fundamento la amistad del emperador del Japón, sin cuyo favor no se puede emprender ni imaginar»⁴⁴.

Con su plan, Vivero mostró un escaso conocimiento de la situación política que existía en el Japón de su tiempo ya que, desde hacía siglos, el emperador había quedado relegado a una mera figura protocolaria por lo que, además de resultar imposible el contacto con él, su asistencia hubiera resultado inútil. No obstante, los escritos del criollo mexicano sí que contribuyeron a ampliar el conocimiento

38. Nicolás Trigault, *Istoria de la China i cristiana empresa hecha en ella por la Compañía de Iesvs. Que, de los escritos del Padre Mateo Richo, compuso el Padre Nicolas Trigault, flamenco, ambos de la misma Compañía*, Sevilla, Gabriel Ramos, 1621, Libro 1, fol. 30v.

39. *Ibidem*.

40. Diego de Pantoja, *Relacion de la entrada...*, op. cit., fols. 123-123v.

41. *Ibidem*.

42. Charles Ralph Boxer, *The Christian Century in Japan (1549-1650)*, Berkeley, University of California Press, 1967, pp. 257-259.

43. Reinier H. Hesselink, *The Dream of Christian Nagasaki: World Trade and the Clash of Cultures (1560-1640)*, Jefferson, McFarland & Company, 2016, pp.73-74.

44. Rodrigo de Vivero, *Relación del Japón*, Barcelona, Red Ediciones, 2020, <https://linkgua-digital.com/producto/relacion-del-japon/>. Podemos encontrar una transcripción de este texto en: Ernesto de Laurentis, *Evangelización...*, op. cit., p. 42.

que sobre Corea se tenía en el Imperio español, aportando nuevos datos sobre las coordenadas geográficas de la península coreana: «entre China y Japón está una manga de tierra que llaman la *Coria* en 34 grados y sube hasta 40, con que viene a estar contigua con la China, y tan cerca, que un brazo de mar de un tiro de arcabuz las divide»⁴⁵.

Consideraciones finales

Tal y como afirma Todorov, durante la conocida como Era de los Descubrimientos nunca hubo un sentimiento de «extrañeza radical» entre los europeos ya que no llegaron a ignorar por completo la existencia de grandes naciones como la India o China.⁴⁶ A ello se añade que aquellos territorios que si les eran desconocidos, pronto comenzaron a recibir la atención de mercaderes, religiosos y exploradores ibéricos que se vieron atraídos por una amplia gama de razones: el exotismo de Japón, la riqueza natural de las islas Molucas o el valor geoestratégico de Filipinas. Sin embargo, Corea, un reino con una notable importancia en el devenir histórico del Lejano Oriente apenas fue mencionado de manera superficial en los escritos producidos por los autores occidentales. Probablemente el hermetismo que durante siglos caracterizó a la península coreana, unido a la devastación sufrida durante la guerra *Imjin*, desvió la atención de los europeos hacia lugares con mayores posibilidades y riquezas, tanto económicas como espirituales. Con todo, no se puede estudiar la historia del continente asiático, y en especial la de Japón, sin hacer mención a Corea, por lo que, como hemos visto, en las historias, relaciones, crónicas y cartas ibéricas dedicadas a Oriente se encuentran referencias a la geografía, el clima, el sistema político, la forma de guerrear o el carácter del pueblo coreano que resultan de notable interés, ya que constituyen las informaciones que configuraron la primera imagen que, en el imaginario europeo, existió sobre Corea.

Bibliografía

ADUARTE, Juan Diego, *Historia de la Provincia del Santo Rosario de Filipinas, Iapon y China, de la Sagrada Orden de Predicadores*, Zaragoza, 1693.

45. *Ibidem*.

46. Tzvetan Todorov, *La conquista de América: el problema del otro*, Madrid, Siglo XXI editores, 1998, p. 14.

ARGENSOLA, Bartolomé Leonardo de, *Conquista de las Islas Malvas al Rey Felipe III N[uestro] S[eñor]*, Madrid, 1609.

ÁVILA GIRÓN, Bernardino de (aut.); MARTÍN SANTO, Noemí (ed.), *Relación del reino del Nipón a que llaman corruptamente Japón*, Madrid, 2020.

BOXER, Charles Ralph, *The Christian Century in Japan (1549-1650)*, Berkeley, 1967.

— *The Great Ship from Amacon: Annals of Macao and the Old Japan Trade (1555-1640)*, Lisboa, 1959.

BRIDGES, John; RUIZ DE MEDINA, Juan, *The Catholic Church in Korea: its origins (1566-1784)*, Roma, 1991.

CAWLEY, Kevin N., «Matteo Ricci and Korea: Korea and Matteo Ricci» en VV.AA., *Scorci di Corea/Glimpses of Korea*, Dublin y Turin, 2013.

COELLO DE LA ROSA, Alexandre, «Héroes y villanos del Nuevo Mundo en la Historia general y natural de las Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés», *Anuario de Estudios Americanos*, 61, 2004, pp.599-618.

CORTÉS OSORIO, Juan, *Reparos Historiales Apologeticos Dirigidos al Excelentissimo Señor Conde de Villavmbrosa, Presidente Del Consejo Supremo de Castilla, &c. Propvestos de Parte de Los Misioneros Apostolicos Del Imperio de La China, Representando Los Descuidos, Qve Se Cometten En vn Libro, Que Se Ha Publicado En Madrid, En Grave Perjuizio de Aquella Mission*, Pamplona, 1677.

FOLCH, Dolors, «Martín de Rada's Book Collection», *Sinología Hispánica*, 6, 2018, pp.1-26.

FRÓIS, Luis, *Historia de Japam*, Lisboa, 1976-1984.

GONZÁLEZ DE MENDOZA, Juan, *Historia de Las Cosas Mas Notables, Ritos y Costu[m]Bres Del Gra[n] Reyno de La China, Sabidas a Si Por Los Libros de Los Mesmos Chinas, Como Por Relacion de Los Religiosos, y Otras Personas Que Han Estado En El Dicho Reyno*, Medina del Campo, 1595.

GRIFFIS, William Elliot, *Corea: The Hermit Nation*, New York, 1894.

GUZMÁN, Luis de., *Historia de Las Misiones Qve Han Hecho Los Religiosos de La Compañia de Iesvs Para Predicar Sancto Euangelio En La India Oriental y En Los Reynos de La China y Iapon*, Alcalá de Henares, 1601.

HEE-SOO, Lee, «Early Korea-Arabic Maritime Relations Based on Muslim Sources», *Korea Journal*, 31, 1991, pp. 21-32.

HESSELINK, Reinier H., *The Dream of Christian Nagasaki: World Trade and the Clash of Cultures (1560-1640)*, Jefferson, 2016.

HOYOS HATORI, Paula, «La escritura de epístolas y su uso como fuentes documentales en la Historia de Japam (1585-1593) del jesuita Luís Fróis: Análisis comparativo de un episodio», *Histórica*, 41, 2017, pp. 43-79.

KANG, David C., *East Asia Before the West: Five Centuries of Trade and Tribute*, New York, 2010.

LAURENTIS, Ernesto de, *Evangelización y Prestigio. Primeros Encuentros Entre España y Corea*, Madrid, 2008.

- MOREJÓN, Pedro, *Historia y Relacion de Lo Svcedido En Los Reinos de Iapon y China, En La Qual Se Continua La Gran Persecucion Que Ha Auido En Aq[ue]Lla Iglesia, Desde El Año de 615 Hasta El de 19*, Lisboa, 1621.
- MURDOCH, James; YAMAGATA, Isoh, *A History of Japan During the Century of Early Foreign Intercourse (1542-1651)*, Kobe, 1903.
- PANTOJA, Diego de, *Relacion de La Entrada de Algvnos Padres de La Co[m]pañia de IESVS En La China, y Particulares Sucessos q[ue] Tuuieron, y de Cosas Muy Notables Que Vieron En El Mismo Reyno*, Sevilla, 1996.
- RODRIGUES, João, *Arte Breve Da Lingoa Japoa Tirada Da Arte Grande Da Mesma Lingoa Para Os q[ue] Començan a Aprender Os Primeiros Principios Della*, Macao, 1720.
- RUIZ DE MEDINA, Juan (ed.), *Documentos del Japón (1547-1557)*, Roma, 1990.
- *Orígenes de la Iglesia Católica coreana desde 1566 hasta 1784*, Roma, 1986.
- SWOPE, Kenneth R., *Dragon's head and a serpent's tail: Ming China and the first Great East Asian War (1592-1598)*, Oklahoma, 2009.
- TODOROV, Tzvetan, *La conquista de América: el problema del otro*, Madrid, 1998.
- TRIGAULT, Nicolás, *Istoria de La China i Cristiana Empresa Hecha En Ella Por La Compañia de Iesvs. Que, de Los Escritos Del Padre Mateo Richo, Compuso El Padre Nicolas Trigavlt, Flamenco, Ambos de La Misma Compañia*, Sevilla, 1621.
- VIVERO, Rodrigo de, *Relación del Japón*, Barcelona, 2020.
- VV.AA. *Cartas Que Los Padres y Hermanos de La Compañia de Iesus, Que Andan En Los Reynos de Iapon Escriuieron a Los de La Misma Compañia, Desde El Año de Mil Quinientos y Quare[n]Ta y Nueue, Hasta El de Mil y Quinientos y Setenta y Uno*, Alcalá, 1575.

DE LA PRESENCIA VISUAL AL RELATO HISTÓRICO: ESPACIO, PODER E IDENTIDAD DEL CERRO DEL CASTILLO DE LEBRIJA (SEVILLA)

María del Castillo García Romero
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESUMEN

En este trabajo pretendemos analizar el espacio inherente al cerro del Castillo de Lebrija (Sevilla). Como histórico territorio de poder, donde confluyen una multiplicidad de valores, abordaremos su presencia visual o imagen secular. Ello nos conducirá a la reflexión sobre su papel y su significado histórico, así como a una lectura global del cerro y sus hitos arquitectónicos como elementos generadores de identidades diversas y de relatos transversales.

Palabras clave: Cerro del Castillo, Lebrija (Sevilla), Presencia visual, Funcionalidad, Relatos.

ABSTRACT

In this paper we intend to analyze the space inherent to the cerro del Castillo of Lebrija (Seville). As a historical territory of power, where a multiplicity of values converge, we will address its visual presence or secular image. This will lead us to reflect on its role and its historical significance, as well as a global reading of the hill and its architectural landmarks as elements that generate diverse identities and cross-cutting stories.

Key words: Cerro del Castillo, Lebrija (Sevilla), Visual presence, Functionality, Stories.

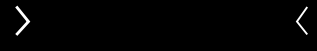
Introducción

El cerro del Castillo de Lebrija (Sevilla) ha constituido históricamente un espacio primigenio de poder y un verdadero hito visual en la ciudad¹.

1. Sobre este espacio y sus bienes, bajo distintas visiones y metodologías, hemos llevado a cabo diversos estudios, recogidos en las siguientes publicaciones: María del Castillo García Romero, «La Comisión Provincial de Monumentos y la Protección de la Ermita y el Castillo de Lebrija (Sevilla)», *UcoArte: Revista de Teoría e Historia del Arte*, 4, 2015, pp. 59-72. Disponible en: <https://www.uco.es/ucopress/ojs/index.php/ucoarte/arti->

Desde los inicios de la Edad Moderna, las referencias a este lugar y su articulación inmueble en la historiografía, la documentación primaria y la propia interpretación arqueológica sobre el castillo y sus inmuebles son particularmente

[cle/view/9479/8976](https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665958.pdf) ; ídem, «El patrimonio arquitectónico de Lebrija (Sevilla) como recurso turístico: propuesta de rutas culturales», *International Journal of Scientific Management and Tourism*, 2, abril 2015, pp. 147-177. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665958.pdf> ; ídem, «La Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla). Contextualización y aproximación histórica», *TURHIST. Revista dos Anais do Congresso Internacional Turismo & História*, Brazil/Portugal, 2016, p. 79; ídem, «La Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla). La Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla): algunas cuestiones en torno al patrimonio inmueble y su potencialidad turística», *TURHIST. Revista dos Anais do Congresso Internacional Turismo & História*, Brazil/Portugal, 2016, p. 80; ídem, «Estrategias para la puesta en valor de la Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla)», *International Journal of Scientific Management and Tourism*, 2, abril 2016, pp. 129-149. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665868.pdf> ; ídem, «A propósito de las devociones populares en torno al patrimonio artístico. El caso de la Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla)», *Meditaciones en torno a la devoción popular*, Córdoba, 2016, pp. 151-172. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5594889> ; ídem, «En la frontera de la transformación: la vulnerabilidad del patrimonio mueble en la Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla)», *Perspectivas actuales, horizontes insólitos: Dinámicas y aportaciones teóricas en la Historia del Arte actual (2014-2017)*, Logroño, 2018, pp. 379-395; ídem, «Murillo en el tiempo. Algunas copias decimonónicas y su distribución en Lebrija (Sevilla)», *Dinâmicas do Património Artístico. Circulação, Transformações e Diálogos*, Lisboa, 2018, pp. 25-32. Disponible en: <http://artispres.letras.ulisboa.pt/index.php/artispres/catalog/view/4/2/8-1> ; ídem, «La ciudad sobre el papel: el Cerro del Castillo de Lebrija (Sevilla) a través del Plano de 1812», *Vestir la arquitectura*. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte, Burgos, 2019, pp. 1335-1340. Disponible en: https://universidaddeburgos-my.sharepoint.com/personal/servpubdrive_grupos_ubu_es/Documents/TRABAJOS/Compartir/9788416283651-PROTEGIDO.pdf ; ídem, «Metamorfosis del paisaje religioso de Lebrija (Sevilla): la destrucción de la Ermita de San Roque», *Del territorio al paisaje: construcción, identidad y representación*. XVIII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo (1750-1850), Cádiz, 2019, pp. 157-167; ídem, «De-construyendo el espacio: el cerro del Castillo de Lebrija (Sevilla)», (en prensa).



interesantes para conocer la evolución morfológica y funcional de este como centro de poder² civil, militar y religioso.

Resulta, por tanto, de sumo interés, tomar como punto de partida las noticias textuales e iconográficas acerca de la intervención histórica en dicho territorio para proyectar una nueva mirada sobre el espacio y sus elementos. Esta visión renovada nos permitirá analizar la presencia visual histórica del conjunto inmueble, haciendo especial hincapié en las transformaciones experimentadas a lo largo de la Edad Moderna, período de intensas fluctuaciones espaciales y funcionales del entorno.

En este sentido, diversos referentes documentales y plásticos de su existencia sirven como testimonio del proceso evolutivo experimentado por el lugar a nivel constructivo, abriendo caminos en el estudio histórico del castillo en su desarrollo inmueble, su paulatina destrucción, y sus pervivencias.

Asimismo, esta lectura abre nuevos horizontes a la interpretación histórica del cerro como núcleo de estratos históricos. La disección del conjunto en clave estratigráfica -al modo arqueológico-, ofrece una secuenciación, además de temporal, funcional, lo cual permite rescatar diversos discursos que dilucidan diferentes líneas argumentales en base a los elementos identificativos presentes a lo largo de la historia del castillo.

Los relatos resultantes de esta aplicación metodológica ejemplifican los valores predominantes sobre el territorio en distintos períodos, a la vez que ponen en valor los elementos identitarios del lugar en su proceso histórico. En suma, el abordaje transversal de los mismos nos permite la comprensión global del espacio y sus bienes desde una nueva perspectiva que incide tanto en las historias individuales como colectivas de los hitos arquitectónicos presentes en el deslizamiento histórico del espacio.

2. Sobre algunas cuestiones generales en torno al planteamiento conceptual y territorial de este artículo, consúltese: Bernard Vincent, *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985. Siro Luis Villas Tinoco, «Andalucía moderna. Del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea», en Mario Lázaro Durán et al. (2000), *Homenaje al profesor Carlos Posac Mon*, vol. 2, pp. 515-536. Antonio Malpica Cuello et al., *Historia de Andalucía*. VII Coloquio «¿Qué es Andalucía? Una revisión histórica desde el Medievalismo», Granada, Universidad de Granada, 2010. Carmen Guerra de Hoyos et al., «Espacialidad y poder», en Carmen Guerra de Hoyos et al. (2011), *El territorio como «Demo»: demo(a)grafías, demo(a)cracias y epidemias*, pp. 164-187. Michel Foucault, «El carácter político del espacio y la espacialidad del poder», cap. IV, Ensayo, Documentos De Trabajo. *Revista INER*, 6. 2016. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/iner/article/view/25333>. Manuel Delgado Cabeza, «Sobre élites de poder económico en Andalucía», *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, núm. 151, 2020, pp. 51-63.

1. Algunos trazos de su presencia visual histórica

Las referencias al cerro del Castillo y su articulación inmueble en la historiografía precedente son, en algunos casos, parciales, y sobre todo centradas en la documentación histórica y la interpretación arqueológica sobre el castillo y sus construcciones³. Resulta, por tanto, de sumo interés, tomar como punto de partida las noticias acerca de la intervención histórica en dicho territorio para proyectar una nueva mirada sobre el espacio y sus elementos, una revisión que permita analizar la presencia visual histórica del conjunto inmueble que ocupa y configura el cerro bajo una lectura contemporánea de este como paisaje cultural.

El cabezo ha quedado plasmado de distintas formas como hito visual del territorio en que se ha constituido secularmente, gozando de un importante valor histórico. Las más conocidas representaciones del lugar, serán, por una parte, los grabados, con su vertiente artística y de plasmación estética de los espacios; y, por otro, la planimetría, asociada al conocimiento, valoración y proyección funcional del territorio.

En los albores de la Edad Moderna se ejecutan algunas de las primeras vistas de la ciudad en las que el cabezo domina desde lo alto, actuando como punto focal de la representación, generando una mirada convencional⁴ que se implanta

3. José Bellido Ahumada, *La Patria de Nebrija: noticia histórica*, Los Palacios, M^a del Carmen Bellido García de Atocha, 1985. VV.AA., *Inventario artístico de Sevilla y su provincia*, vol. II. Madrid, Ministerio de Cultura, 1985, pp. 527-528/573-576. María Dolores Barroso Vázquez, *Patrimonio Histórico Artístico de Lebrija*, Lebrija, Ayuntamiento de Lebrija y El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1992. José María Tomassetti Guerra, «El Castillo de Lebrija (Sevilla): un primer ejercicio de interpretación histórico-arqueológica», en *Actas del I Congreso Internacional «Fortificaciones en Al-Andalus»*, Algeciras, Fundación Municipal de Cultura «José Luis Cano», 1998, pp. 353-368. Cruz Agustina Quirós Esteban; José María Rodrigo Cámara, «Excavación arqueológica en el cerro del Castillo (Lebrija, Sevilla)», *Anuario arqueológico de Andalucía*, vol. 3, 2, 2001, pp. 1022-1031. José María Tomassetti Guerra, «Lebrija islámica. Un segundo ejercicio de interpretación histórico-arqueológica», en *Actas del II Congreso Internacional «La Ciudad en Al-Andalus y el Magreb»*. Algeciras, Fundación El Legado Andaluzí, 2002, pp. 423-449. Alfredo J. Morales Martínez et. al., *Guía artística de Sevilla y su provincia*, vol. II, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla y Fundación José Manuel Lara, 2004. Servicios Técnicos Municipales, *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH)*, Lebrija: Ayuntamiento de Lebrija, 2007. Hermandad del Castillo (ed.), *Expediente para la Coronación Canónica de Nuestra Señora del Castillo*, Lebrija, Hermandad del Castillo, 2011. Ayuntamiento de Lebrija (ed.), *Lebrija. Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU)*, Lebrija, 2014.

4. Francisco J. Cornejo-Vega, «Cuando la vista engaña: los grabados de vistas de ciudades en los primeros tiempos de la imprenta», en J. Carlos Posada Simeón; Patricio

casi como único punto de vista en la posterior plasmación de la ciudad. La visión de los grabados, en parte, sugiere la reformulación de un modelo, en ocasiones común al de otras ciudades. No obstante, estos, analizados en conjunción a las fuentes documentales, los datos recogidos en las crónicas, y la aportación más recientes de la intervención en el subsuelo, permiten reconstruir visualmente el recinto de la fortificación, en una aproximación a la arqueología de la arquitectura y del paisaje.

El más conocido de estos ejemplos -que además se constituye en referente para la ejecución de los grabados posteriores-, es el realizado por Joris Hoefnagel, publicado en el tercer tomo del *Civitates Orbis Terrarum*⁵. Otros grabados ulteriores que immortalizan la imagen de la entonces villa, -dominada en todos los casos por el castillo medieval- bajo la línea trazada por el artista flamenco son la vista de Daniel Meisner, compilada en su *Thesaurus philo-politicus* (1624)⁶, y la publicada por Pierre Van Der Aa en *Les delices de l'Espagne et du Portugal* (1707)⁷, y en *La Galerie agreable du Monde* (1729)⁸.

Peñalver Gómez (coords.), *Cartografía histórica en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010, pp. 148-163. Versión digital del texto disponible en: <http://expobus.us.es/cartografia/salas/salao8/so8eooio1.pdf>.

5. Georg Braun, *Urbium praecipuarum totius mundi* (*Civitates Orbis Terrarum. Liber Tertius*), Colonia, 1581, fol. 345. Copia digital disponible en el Fondo Antiguo de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y el Generalife: <http://www.alhambra-patronato.es/ria/handle/10514/14084>. Otra versión del grabado, del mismo autor, quedará recogida en la siguiente compilación de vistas y planos: Franz Hogenberg, *Theatrum In quo visuntur Illustriores Hispaniae Urbes, Aliaeque Ad Orientem & Austrum Civitates celebriores*, Ámsterdam, 1657, fol. 54. Copia digital disponible en la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España (BDH-BNE): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000130552&page=1>.

6. Daniel Meisner, *Thesaurus philo-politicus, h. e. emblemata s. moralia politica ...: accessit civitatum et urbium vera delineatio*, Frankfurt, 1624, fol. 290. Copia digital disponible en la Universität Düsseldorf–Landesbibliothek: <http://digital.ub.uni-duesseldorf.de/download/pdf/3404080?name=Thesaurus%20philo-politicus%20h%20e%20emblemata%20s%20moralia%20politica>.

7. Pierre Van der Aa, *Les Delices de l'Espagne et du Portugal: où l'on voit une description exacte des Antiquitez, des Provinces, des Montagnes ..., de la Religion, des Moeurs des habitans, de leurs fêtes ..., le tout enrichi de Cartes Geographiques, très exactes et de figures en taille douce...*, Leyden, 1707, fol. 454. Copia digital disponible en la Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico (BVPB): http://bvpb.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=11186.

8. Pierre Van der Aa, *La galerie agreable du Monde : où l'on voit en un grand nombre de cartes très exactes et de belles tailles douces les principaux empires, royaumes, républiques, provinces, villes, bourgs et forteresses ... les îles, côtes, rivières, ports de mer ... les*

Los planos, en cambio, aportan una visión más pragmática del territorio. Por una parte, aquellos ejecutados sobre la ciudad, donde se perfila la morfología del cerro, como es el caso del *Plano Pintoresco de la Villa de Lebrija* de José López Alegría, que recoge además varias vistas de la ciudad donde immortaliza la imagen del castillo⁹. Y por otra, aquellos centrados en el propio espacio del cabezo, como son los ejecutados durante la Guerra de la Independencia con fines estratégicos sobre el promontorio: el *Croquis du Chateau de Lebrija d'après le Nouveau Project* (c. 1809)¹⁰, y el *Plano del Castillo de Lebrija* (c. 1812)¹¹.

Todos estos referentes plásticos de la presencia visual histórica del cerro sirven como testimonio iconográfico del proceso evolutivo del lugar a nivel constructivo, abriendo caminos en el estudio histórico de dicho espacio en su desarrollo inmueble, su paulatina destrucción, sus pervivencias -que a continuación analizamos e interpretamos correspondientemente-, y su todavía indiscutible papel como hito visual de la ciudad.

2. Los relatos del cerro

Una vez conocido el contexto de intervención, la deconstrucción del cerro en sentido horizontal, es decir, al modo de estratos o capas superpuestas, da lugar a una segmentación en tiempos históricos o periodos¹², que nos permiten abordar

antiquitez, les abbayes, églises, académies, collèges, bibliothèques, palais et autres édifices ... comme aussi les maisons de campagne, les habillemens et mœurs des peuples ... dans les quatre parties de l'univers: tome second, du Roïaume d'Espagne, Leyden, 1729, fol. 34 (31). Copia digital disponible en la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España (BDH-BNE): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000053068&page=1>.

9. Junta de Andalucía. Dirección General de Urbanismo, *Lebrija: Informe diagnóstico del conjunto histórico*, Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sevilla, 1991.

10. Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército [ACEGCGE], Colección: SG, Signatura: Ar.G-T.7-C.3-454, *Croquis du Chateau de Lebrija d'après le Nouveau Project* (c. 1809).

11. ACEGCGE, Colección: SG, Signatura: Ar.G-T.7-C.3-456, *Plano del Castillo de Lebrija* (c. 1812).

12. Sobre la metodología empleada, referimos el concepto «ciudad estratificada» que se plantea en: A. Georgescu Paquin, *La actualización patrimonial a través de la arquitectura contemporánea*, Trea, Gijón, 2015, p. 20. A partir de esta definición, otros autores han ido elaborando propuestas catalizadoras de este modelo de conocimiento del espacio urbano, y de abordaje de la huella material histórica. En este sentido, prima la acción de diseccionar la superposición de capas resultado de la intervención humana en el territorio



de cerca la configuración inmueble del mismo y su evolución, gozando de especial atención e interés los cambios acaecidos durante época moderna, claves para entender el acontecer del lugar hasta nuestros días.

Así, estos estratos ponen de relieve funciones, adiciones y transformaciones del espacio y sus bienes, que caracterizan el devenir del propio cerro y su caracterización formal y conceptual.

En ese sentido, podríamos categorizar el núcleo espacial del cerro desde su primer proceso de ocupación pre y proto-histórico, su huella medieval, su papel fluctuante en la Edad Moderna, hasta su profundo proceso de transformación en la Edad Contemporánea.

No obstante, una vez efectuada la estratificación histórica -y, con ello, la secuenciación funcional del territorio¹³-, se hace necesario poner en contacto los distintos estratos o capas en determinados puntos de referencia. Todo ello con el fin de elaborar diferentes discursos temáticos o argumentales en base a los elementos identificativos presentes a lo largo de la historia del cerro. Estos relatos transversales a veces se sostienen sobre relatos más o menos sincrónicos; si bien, ejemplifican los valores preponderantes sobre el territorio en cada momento histórico.

En un orden temporal lógico, podemos distinguir cinco de estas líneas o relatos basados en la configuración histórica del espacio urbano.

La primera de ellas, que podría denominarse la «ciudad mítica», se centra en la urbanización del espacio natural, el proceso de antropización que trae consigo el asentamiento primitivo sobre este territorio. Se trata de un relato invisible, en muchos casos, solo abordable a través de las nuevas técnicas de prospección del

-a modo de estratos arqueológicos-, en función de períodos históricos donde se manifiestan como símbolos de identidad de su tiempo. Ello permite, el análisis individual de los objetos a través de su historia, así como el análisis de los contextos funcionales obviando las propias líneas temporales. Sobre la aplicación de esta propuesta procedimental, véase: José Ramón Barros Caneda, «El estrato patrimonial en la identificación visual del Estuario del Guadalquivir», *Riparia* (suplemento), 1, 2017, pp. 76-82. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10498/20289>; ídem, «La ciudad desplegada: forma y espacio en la Sanlúcar del siglo XVI», en Parodi Álvarez, M. J. (coord.), *In medio orbe: Sanlúcar de Barrameda y la Vuelta al Mundo*, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, pp. 93-105; ídem, «De lo que los objetos cuentan o la ciudad interpretada», *Periférica Internacional. Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, 18, pp. 203-211. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.25267/Periferica.2017.i18.15>.

13. María del Castillo García Romero, «De-construyendo el espacio: el cerro del Castillo de Lebrija (Sevilla)», (en prensa).

territorio no invasivas¹⁴. Estos poblamientos empiezan a inferir el valor de la tierra y del territorio como uno de los factores que condicionan el desarrollo vital de las sociedades y sus culturas, dado que estos sirven de soporte físico a la actividad humana. En este sentido, las huellas de la permanencia de los grupos prehistóricos y protohistóricos sobre el cabezo se encuentran en su mayoría a nivel subyacente, siendo objeto de diversas excavaciones arqueológicas en las últimas décadas, que empiezan a construir a partir de sus vestigios materiales un discurso histórico más o menos consolidado. Este es, por tanto, un relato incipiente de un estrato cuasi impalpable, sobre el cual se lanzan hipótesis, que solo pueden confirmarse o refutarse a partir de los resultados de la actividad sistemática en el subsuelo.

Existen numerosos casos de cerros o cabezos cuya nomenclatura se ha asociado históricamente a las fortificaciones que en las mismas se implantaron en distintas etapas, constituyendo estos un hito relevante en el imaginario colectivo de muchas ciudades. Un segundo relato plantea, en esta línea, el cerro nebricense como «ciudad defensiva». Valor de carácter estratégico que ya empezó a vislumbrarse desde las primeras ocupaciones y que impregna varias etapas de la historia del promontorio: desde la consideración del lugar como punto geoestratégico de la Prehistoria a la Antigüedad -con la consecuentemente construcción y uso de una torre atalaya-, hasta la intensa actividad bélica medieval que desemboca en la construcción del castillo almohade. No obstante, en época moderna, sus valores oscilarán entre la pérdida de funcionalidad debido al inicio de un ciclo de estabilidad política que se deja ver en el desuso del lugar como punto defensivo, y el abandono casi total de las estructuras. No obstante, y, a posteriori, una última incursión de este valor defensivo nos remite al período contemporáneo, con la estancia de las tropas francesas durante la Guerra de la Independencia y las distintas transformaciones -tanto constructivas como destructivas- que el grupo ejecuta. Los vestigios de esta «ciudad defensiva» se circunscriben a los lienzos de muralla aún en pie y a la pervivencia de algunos elementos propios de la fortificación como los restos de la torre en el tercero de los recintos de que consta el cabezo.

El siguiente de los relatos se articula sobre la función devocional del territorio. Así pues, esta «ciudad mística» apunta al valor espiritual como su principal enseña, concretamente desde los últimos siglos de la Edad Media, potenciándose desde la Edad Moderna -período de intensa actividad en este ámbito-, hasta la actualidad. Ello queda ejemplificado en la erección de tres inmuebles de carácter

14. Nos referimos a metodologías como las empleadas por el Unidad de Geodetección, Análisis y Georreferenciación de Patrimonio Histórico de la Universidad de Cádiz, bajo la dirección del Dr. Lázaro Lagóstena Barrios.

religioso desde el Bajomedievo a la Modernidad, y en algún caso, en su permanencia histórica y funcional posterior. En primer lugar, la Iglesia de Santa María del Castillo o Ermita del Castillo, como hito inicial en la conformación de este relato, único ejemplo de esta tipología inmueble en pervivencia en el cerro. Por otro lado, las ermitas de San Roque y de la Virgen del Soterráneo, desaparecidas como consecuencia de un complejo proceso histórico posterior que implicó un inicial abandono, y convergió en su total destrucción, quedando sus solares sujetos a una nueva ocupación de carácter residencial.

El siglo XIX intensifica un proceso ya iniciado, como es el de la destrucción de buena parte de los testimonios de la «ciudad defensiva» y la «ciudad religiosa». Este proceso de transformación transversal genera lo que podemos denominar la «ciudad abandonada» como cuarta línea argumental. La nueva articulación del cerro responde a los episodios de demolición de las distintas estructuras defensivas y la transformación de otras tantas -lo cual se amplifica respecto de centurias anteriores-. Ello se debe al creciente abandono del lugar, que da paso a la reutilización indiscriminada de materiales que acaba transformando sustancialmente su aspecto y la funcionalidad. Entre ellos, destacan la extracción de arenas para la producción vitivinícola, y la de sillares de piedra para la construcción, lo cual provoca la ruina cuasi total del castillo y pone en serio peligro el estado de conservación de los inmuebles existentes en el cerro.

Por último, el discurso contemporáneo nos ofrece el quinto de los relatos: convierte a esta en una nueva «ciudad patrimonial», donde entran en consideración tanto la ulterior visión y valoración del espacio actual como los elementos espaciales y constructivos precedentes. Independientemente de su permanencia, se contempla la memoria del lugar y sus bienes, además de todos aquellos procesos históricos con incidencia sobre los mismos. Con ello, deviene sobre el lugar la denominada patrimonialización, fenómeno que se refiere a la aplicación del concepto de patrimonio cultural -considerando su amplitud en escala y diversidad-, a todos aquellos bienes portadores de las identidades configuradas históricamente, a los que se dota de nuevos significados en función de esta nueva valoración. La consideración de este conjunto como patrimonio histórico-artístico, el aprovechamiento de su potencial arqueológico y de su riqueza paisajística y medioambiental, son algunas de las consecuencias de esta gestión contemporánea. En este último capítulo del cerro, cuyo repertorio conceptual es cambiante y queda sujeto a futuras visiones, se contemplan desde las declaraciones institucionales para la protección jurídica de los bienes culturales hasta las actuaciones para la conservación y puesta en valor de los mismos. El patrimonial es, por tanto, un estrato

en permanente construcción, que asimismo implica las intervenciones directas sobre el espacio y sus hitos -de mantenimiento¹⁵, o de desintegración-, que puedan darse posteriormente, generando un estrato corpóreo o material más allá de la propia mirada patrimonial que da sentido al estrato. Todo ello sin olvidar el componente económico que subyace a estas acciones, cuyos intereses veces se imponen en la permanente dialéctica entre la cultura y el capital inmanente al territorio abordado.

Conclusiones

En resumen, la construcción formal e ideológica del cerro del Castillo como espacio preeminente, depositario de poderes e identidades múltiples, ha sido un proceso histórico sujeto a continuas revisiones, dados los cambios, transformaciones, a los que ha asistido, quedando ejemplificados gráficamente, muy especialmente durante época moderna y contemporánea.

Su conocimiento y análisis integral desde una metodología actualizada, nos permite plantear una serie de líneas de abordaje que suscitan interés para su interpretación global, y que conectan con la necesaria resignificación del lugar por parte de la sociedad contemporánea, como receptora de sus valores históricos, artísticos, devocionales, paisajísticos, en cuya conservación deben actuar como garantes.

Potenciar acciones como la participación ciudadana en el conocimiento y la asimilación de estos espacios como propios, reactivándolos para adaptarlos a las nuevas necesidades y funciones de nuestro tiempo, e, incluso, restituyéndolos gráficamente -con la aplicación de tecnologías como la realidad aumentada-, contribuyen a la divulgación, disfrute y concienciación sobre este patrimonio, y con ello, a su mantenimiento como legado, epicentro de la memoria y las nuevas identidades proyectadas por la sociedad de nuestros días.

15. Como ejemplo de este tipo de intervención, citamos las obras de restauración y reparación de los restos emergentes de la cerca defensiva ejecutadas en 2016, y cofinanciadas por el Programa de Ayudas del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Lebrija. Véase: Ayuntamiento de Lebrija, *Noticias. El próximo lunes comenzará la obra de restauración y reparación de los restos de muralla del Castillo*, 2016. Disponible en: http://www.lebrija.es/opencms/opencms/lebrija/actualidad/general/noticia_0420.html.

Bibliografía

- ARCHIVO CARTOGRÁFICO Y DE ESTUDIOS GEOGRÁFICOS DEL CENTRO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO [ACEGCGE], Colección: SG, Signatura: Ar.G-T.7-C.3-454, *Croquis du Chateau de Lebrija d'après le Nouveau Project* (c. 1809).
- Colección: SG, Signatura: Ar.G-T.7-C.3-456, *Plano del Castillo de Lebrija* (c. 1812).
- AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (ed.), *Lebrija. Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU)*, Lebrija, 2014.
- *Noticias. El próximo lunes comenzará la obra de restauración y reparación de los restos de muralla del Castillo*, 2016. Disponible en: http://www.lebrija.es/opencms/opencms/lebrija/actualidad/general/noticia_0420.html.
- BARROS CANEDA, José Ramón, «El estrato patrimonial en la identificación visual del Estuario del Guadalquivir», *Riparia* (suplemento), 1, 2017, pp. 76-82. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10498/20289>.
- «La ciudad desplegada: forma y espacio en la Sanlúcar del siglo XVI», en PARODI ÁLVAREZ, M. J. (coord.), *In medio orbe: Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, pp. 93-105.
- «De lo que los objetos cuentan o la ciudad interpretada», *Periférica Internacional. Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, 18, pp. 203-211. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.25267/Periferica.2017.i18.15>.
- BARROSO VÁZQUEZ, María Dolores, *Patrimonio Histórico Artístico de Lebrija*. Lebrija, Ayuntamiento de Lebrija y El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1992.
- BELLIDO AHUMADA, José, *La Patria de Nebrija: noticia histórica*, Los Palacios, M^a del Carmen Bellido García de Atocha, 1985.
- BRAUN, Georg, *Urbium praecipuarum totius mundi (Civitates Orbis Terrarum. Liber Tertius)*. Colonia, 1581, fol. 345. Copia digital disponible en el Fondo Antiguo de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y el Generalife: <http://www.alhambra-patronato.es/ria/handle/10514/14084>.
- CORNEJO-VEGA, Francisco J.: «Cuando la vista engaña: los grabados de vistas de ciudades en los primeros tiempos de la imprenta», en POSADA SIMEÓN, J. Carlos; PEÑALVER GÓMEZ, Patricio (coords.), *Cartografía histórica en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010, pp. 148-163. Versión digital del texto disponible en: <http://expobus.us.es/cartografia/salas/sala08/s08e00i01.pdf>.
- DELGADO CABEZA, Manuel, «Sobre élites de poder económico en Andalucía», *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 151, 2020, pp. 51-63.
- FOUCAULT, Michel, «El carácter político del espacio y la espacialidad del poder», cap. IV, Ensayo, Documentos De Trabajo. *Revista INER*, 6 (2016). Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/iner/article/view/25333>.
- GARCÍA ROMERO, María del Castillo, «La Comisión Provincial de Monumentos y la Protección de la Ermita y el Castillo de Lebrija (Sevilla)», *UcoArte: Revista de Teoría e Historia del Arte*, 4 (2015), pp. 59-72. Disponible en: <https://www.uco.es/ucopress/ojs/index.php/ucuarte/article/view/9479/8976>
- «El patrimonio arquitectónico de Lebrija (Sevilla) como recurso turístico: propuesta de rutas culturales», *International Journal of Scientific Management and Tourism*, 2 (april 2015), pp. 147-177. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665958.pdf>.
- «La Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla). Contextualización y aproximación histórica», *TURHIST. Revista dos Anais do Congresso Internacional Turismo & História*, Brazil/Portugal, 2016, p. 79.
- «La Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla). La Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla): algunas cuestiones en torno al patrimonio inmueble y su potencialidad turística», *TURHIST. Revista dos Anais do Congresso Internacional Turismo & História*, Brazil/Portugal, 2016, p. 80.
- «Estrategias para la puesta en valor de la Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla)», *International Journal of Scientific Management and Tourism*, 2 (april 2016), pp. 129-149. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5665868.pdf>.
- «A propósito de las devociones populares en torno al patrimonio artístico. El caso de la Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla)», *Meditaciones en torno a la devoción popular*, Córdoba, 2016, pp. 151-172. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5594889>.
- «En la frontera de la transformación: la vulnerabilidad del patrimonio mueble en la Ermita del Castillo de Lebrija (Sevilla)», *Perspectivas actuales, horizontes insólitos: Dinámicas y aportaciones teóricas en la Historia del Arte actual (2014-2017)*, Logroño, 2018, pp. 379-395.
- «Murillo en el tiempo. Algunas copias decimonónicas y su distribución en Lebrija (Sevilla)», *Dinâmicas do Património Artístico. Circulação, Transformações e Diálogos*, Lisboa, 2018, pp. 25-32. Disponible en: <http://artispress.letras.ulisboa.pt/index.php/artispress/catalog/view/4/2/8-1>.
- «La ciudad sobre el papel: el Cerro del Castillo de Lebrija (Sevilla) a través del Plano de 1812», *Vestir la arquitectura. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte*, Burgos, 2019, pp. 1335-1340. Disponible en: https://universidaddeburgos-my.sharepoint.com/personal/servpubdrive_grupos_ubu_es/Documents/TRABAJOS/Compartir/9788416283651-PROTEGIDO.pdf.
- «Metamorfosis del paisaje religioso de Lebrija (Sevilla): la destrucción de la Ermita de San Roque», *Del territorio al paisaje: construcción, identidad y representación. XVIII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo (1750-1850)*, Cádiz, 2019, pp. 157-167.
- «De-construyendo el espacio: el cerro del Castillo de Lebrija (Sevilla)», (en prensa).
- GEORGESCU PAQUIN, A., *La actualización patrimonial a través de la arquitectura contemporánea*, Trea, Gijón, 2015.

- GUERRA DE HOYOS, Carmen et al., «Espacialidad y poder», en GUERRA DE HOYOS, Carmen et al. (2011), *El territorio como «Demo»: demo(a)grafías, demo(a)cracias y epidemias*, pp. 164-187.
- HERMANDAD DEL CASTILLO (ed.), *Expediente para la Coronación Canónica de Nuestra Señora del Castillo*, Lebrija, Hermandad del Castillo, 2011.
- HOGENBERG, Franz, *Theatrum In quo visuntur Illustriores Hispaniae Urbes, Aliaeque Ad Orientem & Austrum Civitates celebriores*. Ámsterdam, 1657, fol. 54. Copia digital disponible en la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España (BDH-BNE): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000130552&page=1>.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, *Lebrija: Informe diagnóstico del conjunto histórico*, Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sevilla, 1991.
- MALPICA CUELLO, Antonio et al., *Historia de Andalucía. VII Coloquio «¿Qué es Andalucía? Una revisión histórica desde el Medievalismo»*, Granada, Universidad de Granada, 2010.
- MEISNER, Daniel, *Thesaurus philo-politicus, h. e. emblemata s. moralia politica ...: accessit civitatum et urbium vera delineatio*. Frankfurt, 1624, fol. 290. Copia digital disponible en la Universität Düsseldorf- Landesbibliothek: <http://digital.ub.uni-duesseldorf.de/download/pdf/3404080?name=Thesaurus%20philo-politicus%20h%20e%20emblemata%20s%20moralia%20politica>.
- MORALES MARTÍNEZ, Alfredo J. et. al., *Guía artística de Sevilla y su provincia*, vol. II. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla y Fundación José Manuel Lara, 2004.
- QUIRÓS ESTEBAN, Cruz Agustina; RODRIGO CÁMARA, José María, «Excavación arqueológica en el cerro del Castillo (Lebrija, Sevilla)», *Anuario arqueológico de Andalucía*, vol. 3, 2, 2001, pp. 1022-1031.
- SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH)*, Lebrija: Ayuntamiento de Lebrija, 2007.
- TOMASSETTI GUERRA, José María, «El Castillo de Lebrija (Sevilla): un primer ejercicio de interpretación histórico-arqueológica», en *Actas del I Congreso Internacional «Fortificaciones en Al-Andalus»*, Algeciras, Fundación Municipal de Cultura «José Luis Cano», 1998, pp. 353-368.
- TOMASSETTI GUERRA, José María, «Lebrija islámica. Un segundo ejercicio de interpretación histórico-arqueológica», en: *Actas del II Congreso Internacional «La Ciudad en Al-Andalus y el Magreb»*. Algeciras, Fundación el Legado Andalusi, 2002, pp. 423-449.
- VAN DER AA, Pierre, *La galerie agreable du Monde : où l'on voit en un grand nombre de cartes très exactes et de belles tailles douces les principaux empires, royaumes, républiques, provinces, villes, bourgs et forteresses ... les îles, côtes, rivières, ports de mer ... les antiquitez, les abbayes, églises, académies, collèges, bibliothèques, palais et autres édifices ... comme aussi les maisons de campagne, les habillemens et mœurs des peuples ... dans les quatre parties de l'univers: tome second, du Roïaume d'Espagne*. Leyden, 1729, fol. 34 (31). Copia digital disponible en la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España (BDH-BNE): <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000053068&page=1>.
- VAN DER AA, Pierre, *Les Delices de l'Espagne et du Portugal: où l'on voit une description exacte des Antiquitez, des Provinces, des Montagnes ..., de la Religion, des Moeurs des habitans, de leurs fêtes ..., le tout enrichi de Cartes Geographiques, très exactes et de figures en taille douce...*. Leyden, 1707, fol. 454. Copia digital disponible en la Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico (BVPB): http://bvpb.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=11186.
- VILLAS TINOCO, Siro Luis, «Andalucía moderna. Del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea», en Mario Lázaro Durán et al. (2000), *Homenaje al profesor Carlos Posac Mon*, vol. 2, pp. 515-536.
- VINCENT, Bernard, *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985.
- VV.AA., *Inventario artístico de Sevilla y su provincia*, vol. II, Madrid, Ministerio de Cultura, 1985, pp. 527-528/573-576.



LA JUSTIFICACIÓN DEL SACO DE ROMA UN SIGLO DESPUÉS. UNA RESPUESTA A LA LEYENDA NEGRA

Alejandro García Gómez
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo se intentará hacer una aproximación a un intento de la Monarquía Hispánica por responder a la llamada leyenda negra, en concreto a la relacionada con el Saco de Roma de 1527. En primer lugar, se hará una breve síntesis sobre los autores que hasta la fecha han trabajado el tema para, posteriormente, introducir la principal fuente de este trabajo, el códice anónimo y prácticamente desconocido *Panegírico en epitome apologetico de España* (1632), que precisamente contraataca todo tipo de acusaciones contra los españoles.

Palabras clave: Carlos v/Saco de Roma/leyenda negra/respuesta de la Monarquía

ABSTRACT

In this paper we will try to approach an attempt by the Hispanic Monarchy to respond to the so-called black legend, specifically the one related to the Sack of Rome of 1527. First of all, a brief summary will be made of the authors who have worked on the subject to date, before introducing the main source of this work, the anonymous and practically unknown codex *Panegírico en epitome apologetico de España* (1632), which precisely counteracts all kinds of accusations against the Spaniards.

Keywords: Charles v/Sack of Rome/black legend/Monarchy's reply

Introducción

Cuando las tropas de Carlos v saquearon la ciudad de Roma el 6 de mayo de 1527, el emperador ya era consciente de la repercusión que iba a tener a nivel mundial. Para ello, puso en funcionamiento su máquina propagandística consciente del daño que el Saco iba a provocar en su reputación como monarca cristiano. No se equivocaba: autores, especialmente italianos, utilizarán este célebre acontecimiento para atacarle furibundamente. Se convertirá en uno de los primeros

argumentos de la leyenda negra contra la Monarquía Hispánica a lo largo de las décadas y, por ello, un todavía desconocido autor lo incluirá en su *Panegírico en epitome apologetico de España* para defender la honra de los reyes españoles ante los ataques extranjeros. Fue compuesto hacia 1632 en un intento por legitimar la posición hegemónica de la Monarquía Católica en Italia después de décadas de polémicas y conflictos por este hecho. Sin ir más lejos, autores antiespañoles como Traiano Boccalini, Giacomo Castellani o Tommaso Campanella lo incluirán en sus argumentos. Esta fuente utilizada es objeto de mi estudio en una tesis doctoral. Tiene un gran interés por ser inédita, aunque al ser anónima dificulta en parte su estudio.

1. La leyenda negra del sacco de roma. intentos de justificación

La leyenda negra contra la Monarquía Hispánica no nació con Felipe II, principal objeto de la misma, sino que tuvo su origen en Italia en los últimos siglos de la Edad Media¹. Se vio alimentada por el célebre Saco de Roma de 1527², una de las principales piedras en la reputación del emperador Carlos v, como podrá observarse en las próximas páginas. El Saco constituyó uno de los primeros elementos de la leyenda negra del reinado de Carlos v y provocó una mayor oposición italiana debido a la humillación a la que había sido sometida no solo la Urbe, sino también el propio papa Clemente VII, prisionero durante meses en la fortaleza del Castel Sant'Angelo. Esto será utilizado por varios autores italianos como

1. Santiago López Moreda, ««Non placet Hispania». Los orígenes de la Leyenda Negra», en Yolanda Rodríguez Pérez, Antonio Sánchez Jiménez, Harm den Boer, (eds), *España ante sus críticos: las claves de la Leyenda Negra*, Madrid y Frankfurt, Iberomericana y Vervuert, 2015, pp. 69-71.

2. El mejor estudio sobre este acontecimiento se encuentra en la clásica obra André Chastel, *El Saco de Roma 1527*, Madrid, Espasa-Calpe, 1998. Se centra, sobre todo, en las consecuencias políticas y artísticas del mismo.



Tommaso Campanella, Giacomo Castellani o Traiano Boccalini para decir que los españoles no eran tan cristianos como se vanagloriaban de decir. El primero, un religioso y filósofo que pasó de filoespañol a todo lo contrario, menciona el saqueo de la Urbe en su *Dialogo politico tra un veneziano, spagnolo e francese circa li rumori passati da Francia* (1632) y en *Ultimo discorso politico* (1635) para decir que los españoles utilizan la fe como pretexto para ocupar territorios y se olvidan de ella por su Imperio «come Carlo v in far predicar Luthero et in occupar Roma³». Aquí el emperador no solo aparece como el bárbaro conquistador de la capital de la Cristiandad, sino también como el facilitador de la expansión del luteranismo en Alemania, como también opina Boccalini.

En el caso del trevisano Giacomo Castellani, en su *Avviso del Parnaso* (1619) incluye en su argumentación el Saco de Roma como arma para atacar a la Monarquía Hispánica. Se trata de un diálogo entre el autor y San Pedro en el que el autor pregunta al apóstol si los españoles han hecho cosas nobles por la Iglesia. El primer papa le responde diciendo que aquellos han hecho por la misma mucho menos de lo que se vanaglorian⁴. Protagonizará una enconada disputa con un autor español que criticó severamente a Venecia y a él en la famosa *La Repubblica de Venecia llega al Parnaso*. Tradicionalmente ha sido vinculado este autor con Francisco de Quevedo⁵. Castellani también vierte más críticas que podrían incluirse en la leyenda negra, como que la conquista de las Indias había provocado la adhesión de pocas almas al catolicismo a cambio de la llegada al Infierno de miles o millones de indios. Aquí es donde el autor pregunta a San Pedro por cómo han tratado los españoles a los pontífices. Comienza hablando de la entrada en Roma de las tropas de Hugo de Moncada y de los Colonna, familia romana enemiga del papa Clemente VII, en septiembre de 1526. Según San Pedro, este hecho no fue nada comparado con el famoso Saco de mayo del año siguiente, de los que

narra algunos de los aspectos más violentos (asesinatos, violaciones, el asedio a Clemente VII en Castel Sant'Angelo...)⁶.

Sin embargo, el gran autor italiano antiespañol y el más conocido por la historiografía es Traiano Boccalini, quien acusará a Carlos V de ser el responsable de la propagación del protestantismo en Alemania en *el Dialogo sopra l'interim fatto da Carlo v* (1594). En esta obra culpa a la codicia y a la lujuria de los españoles de lo sucedido en la Ciudad Eterna, en concreto, los saqueos de casas y haciendas romanas y a las violaciones que los soldados hicieron. En cambio, Boccalini no menciona que el ejército que saqueó Roma de forma brutal estaba también compuesto de lansquenetes alemanes (muchos de ellos eran luteranos), italianos, mercenarios suizos. Asimismo, según el mordaz escritor, el Saco fue consecuencia de la intención carolina de someter completamente al papa y a Roma. Además, Clemente VII (Giulio de Medici) estaba desprovisto del apoyo de muchos príncipes alemanes, por lo que solo contaba con la ayuda de Francia y se encontraba a merced de las tropas imperiales. Al mismo tiempo, defiende que el papa se sirviera de la ayuda del rey Francisco, a pesar de ser notorio que había hecho alianzas con el turco⁷.

Todos estos autores concuerdan con lo que dice Joseph Pérez en su famosa *La leyenda negra*: «poco importa que el ejército, al mando de un francés, estuviera compuesto de mercenarios procedentes de toda Europa y que los contingentes mayores estuviesen formados por alemanes, luteranos la mayoría de ellos, fueron los españoles los que saquearon a Roma y se comportaron como bárbaros»⁸. Como indica García Cárcel la propia incapacidad de la corte imperial de crear una leyenda rosa⁹ sobre el Saco impidió que el erasmismo defendiera de forma enérgica la política imperial, con la excepción de Alfonso de Valdés¹⁰. Esto provocará el mantenimiento de su mala imagen en autores italianos. Las justificaciones del Saco de los humanistas de la corte carolina no fueron las únicas que aparecieron en su época. El propio emperador, al tener conocimiento de los aconteci-

3. Luigi Amabile, *Fra Tommaso Campanella ne'castelli di Napoli in Roma ed in Parigi. Narrazione con molti documenti e opuscoli del Campanella inediti*, vol. III, Nápoles, Cav. Antonio Morano editore, 1887, p. 319.

4. Giacomo Castellani, *Avviso del Parnaso. Nel quale si racconta la povertà, e miseria, dove è giunta la Repubblica di Venetia, et il Duca di Savoia scritto da un curioso novelista spagnuolo*, Antopoli, Stamperia Reale, 1619, p. 40.

5. Alessandro Martinengo, «Quevedo y Venecia (Una sátira desconocida) (de don Francisco)», en François Lopez. Joseph Pérez, Noël Salomon, Maxime Chevalier (coords.) *Actas del Quinto Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: celebrado en Bordeaux del 2 al 8 de septiembre de 1974*, Burdeos, Instituto de Estudios Ibéricos e Iberoamericanos, Université de Bordeaux III, 1977, pp. 633-644.

6. *Ibidem*, pp. 41-42.

7. Traiano Boccalini, *Ragguagli di Parnaso e scritti minori, a cura di Luigi Firpo*, vol. III, Bari, Gius. Laterza e figli, 1948, pp. 305-313.

8. Joseph Pérez, *La leyenda negra*, Madrid, Gadir, 2016., p. 21.

9. Ricardo García Cárcel, «La leyenda negra de Carlos V», en Juan Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González, (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. I, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000b, p pp. 166-167.

10. Véase Ana Vian Herrero, *El Diálogo de Lactancio y un arcidiano de Alfonso de Valdés: obra de circunstancias y diálogo literario*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1994.

mientos de Roma, se apresuró a mandar una carta desde Valladolid dirigida a las ciudades en la que hace una defensa de su actuación y de sus intenciones¹¹. Como se verá más adelante, serán argumentos que, en parte, utilice un siglo más tarde el autor del *Panegírico*.

En palabras de Carlos v, su propósito fue siempre la paz entre los cristianos para así poder unir fuerzas contra los turcos¹², lo que no dejaba de ser una utopía. A continuación, asegura que considera al papa Clemente como a un padre (a pesar de tenerlo apresado en Castel Sant'Angelo) y que nunca había sido su intención que se rompiera el acuerdo al que había llegado con el virrey de Nápoles Carlos de Lannoy en marzo de 1527, o enfrentarse a la Iglesia¹³. En ningún momento menciona al condestable de Borbón, sino que habla de forma genérica de que su ejército había contravenido la tregua de Lannoy y de que los capitanes no habían podido hacer nada ante unos soldados deseosos de guerrear en Roma.

La causa del saqueo de la ciudad había sido precisamente la resistencia ejercida por los romanos al avance de las tropas imperiales. Seguidamente, Carlos v muestra su dolor por la situación en que se encuentra el pontífice, ya que considera que él, como emperador, está más obligado que ningún otro príncipe a «sostener la silla apostólica y a dar fauor a la iglesia como siempre lo he hecho y spero hazerlo»¹⁴. Al mismo tiempo, se congratula del hecho de que no hubiera muertos entre los grandes cargos eclesiásticos. Posteriormente, vuelve a insistir en que lo sucedido no fue fruto de su voluntad y expresa su deseo de que ello acabe provocando el fin de las hostilidades entre los cristianos, algo que no sucedió. Asimismo, anuncia en su carta que un enviado suyo se dirige a Roma para expresar sus buenos deseos al papa y le comunique que su mayor deseo y objetivo es el «acreçentamiento de nuestra religion cristiana»¹⁵, como lo había sido de sus antecesores en el trono.

Como conclusión, puede decirse que la cancillería real compone esta carta porque era consciente de la repercusión inmediata que iba a tener el Saco en la sociedad europea en cuanto se conocieran las noticias. Por ello, se apresura a jus-

tificarse como medida preventiva ante los ataques que sabía que le iban a llegar desde diferentes enemigos. Sin embargo, sí hay una diferencia clara entre esta y la mencionada defensa de Alfonso de Valdés: la carta está llena de buenas palabras hacia la Iglesia y el papa y no culpa a Clemente de lo sucedido.

2. La exculpación de la monarquía. la justificación del sacco de roma un siglo después

Como se ha mencionado en el resumen, el *Panegírico en epítome apologético de España* (ca. 1635), la fuente principal de este estudio y que vertebrata la argumentación de que la Monarquía Hispánica sí respondió de forma directa y sistemática a las polémicas de la leyenda negra, utiliza uno de los ataques principales contra aquella, el Saco de Roma de 1527, para defenderla. En el caso del Saco es una defensa a ultranza de la inculpabilidad de Carlos v en este acontecimiento. Según el apologeta, uno de los principales responsable del mismo fue Venecia, que es constantemente atacada a lo largo del *Panegírico* precisamente porque Castellani era véneto. Esto no es casualidad porque coincide con un contexto de mucha polémica entre la Monarquía Hispánica y Venecia después de la Guerra de la República con el archiduque Fernando de Habsburgo (futuro emperador Fernando II por la cuestión de los uscoques¹⁶), el conflicto de la misma con el duque de Osuna y la participación de Venecia en la Guerra del Monferrato en apoyo del duque Carlos Manuel de Saboya contra Felipe III (1613-1617). Por esta razón, Venecia es una de las culpables del Saco según el apologeta por haber incitado a Clemente VII a oponerse a Carlos v.

Los otros dos responsables son Francia y el Papado. La primera lo es por la envidia que tenía el monarca francés a Carlos v desde la elección imperial y por la rivalidad entre ambas Coronas. No puede ser casual, ya que tres años después de la composición de este código Francia entraría en la guerra de los Treinta Años¹⁷ contra España y el Imperio. El otro culpable, y tampoco puede ser coincidencia,

11. Ha sido estudiada por el profesor Fernando Bouza en un artículo que todavía no ha sido publicado. Fernando Bouza Álvarez, «Calamities, communication and public space between manuscript and print: from prayers to news (Spain and Portugal)», *Communication, politics and emergency management*, Berlín, Peter Lang, en prensa.

12. «Quando lo de Roma a las ciudades del reyno», Real Academia Española, Madrid, Ms. 33, fols. 214v.- 215r., p. 214.

13. *Ibidem*.

14. *Ibidem*.

15. *Ibidem*.

16. Entre ambas potencias se produjo la Guerra de Gradisca (1615-1617) por su protección a los uscoques, piratas adriáticos que entorpecían el comercio veneciano en el Adriático. Alberto Tenenti, *Venezia e i corsari: 1580-1615*, Bari, Editori Laterza, 1961, pp. 14-54.

17. Para este acontecimiento y el conflicto hispano-francés dentro de la guerra europea, véase José María Jover Zamora, 1635. *Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, CSIC, 2003. Otros estudios relacionados con la propaganda acerca de este conflicto son: Adrián J. Sáez, «Más batallas de papel: literatura, política y propaganda en el Siglo de Oro», *La Perinola*, 18, 2014, pp. 397-428; Fabián Montcher, *La historiografía real en el contexto de interacción hispano-francesa*, (c. 1598-1635), tesis doctoral, Madrid,

es el papa por oponerse al emperador, que actuaba por voluntad divina; hacer caso a Venecia y Francia y ser más príncipe temporal que pastor de la Iglesia. En este caso la fecha es muy importante (1632), ya que este mismo año hubo una gran polémica entre el papa Urbano VIII y el embajador hispánico extraordinario en Roma, el cardenal Gaspar de Borja, porque el pontífice no apoyaba de forma decidida a las fuerzas católicas en la guerra europea¹⁸. Fue una auténtica oposición directa a una decisión del papa y todo un escándalo. Por lo tanto, ¿esta parte del *Panegírico* es una amenaza velada a Urbano VIII por oponerse a la Monarquía Hispánica y ser filofrancés¹⁹?

En lo que respecta al análisis del código, la justificación del Saco en el *Panegírico en epítome apologetico de España* comienza con el mencionado diálogo entre San Pedro y el autor (Giacomo Castellani). El apologeta responde al libelista anti-español negando muchas acusaciones contra los soldados ibéricos del emperador. Argumenta que los venecianos tuvieron más culpa por haber sido ellos quienes incitaron al papa a unirse a la Liga de Cognac²⁰. De hecho, para él «los españoles fueron poco menos de inculpables»²¹. A continuación, el autor del manuscrito pasa a explicar las causas de la rivalidad entre Francisco I y Carlos V, que sitúa en la envidia que el francés tenía al emperador por haberle batido en la elección imperial de 1519. Por esta razón, sin causa justificada y teniendo firmado el Tratado de Noyon de 1516, en 1521 invadió infructuosamente Navarra. Además, ese mismo año perdió Milán y Génova en 1522. Continúa narrando los vaivenes de la guerra entre ambas Coronas también en la frontera pirenaica, Flandes...

Aquí introduce el caso de Carlos de Borbón, quien tras una disputa con Francisco²² pasó al servicio del emperador. También narra el apresamiento de Fran-

cisco en Pavía, con buenas palabras acerca del tratamiento que le ofrecieron sus captores españoles, e insiste en que Carlos V no quiso aprovechar la ocasión para invadir Francia y hacerse con su trono, ya que su intención no era hacerse dueño de Europa, como tantas veces le habían reprochado sus enemigos. Sigue narrando los acontecimientos hasta llegar a un año clave, 1526, en el que se produjo el, incumplido *ipso facto* por Francisco, Tratado de Madrid, la formación de la Liga de Cognac y la primera entrada en Roma, comandada por Hugo de Moncada y el cardenal Pompeo Colonna. Este suceso permite al apologeta decir que había más italianos que españoles en este preludio del gran Saco de año siguiente²³.

Cuenta la entrada de los soldados por la Puerta de San Juan de Letrán, los saqueos en San Pedro y en el Borgo..., pero le resta importancia al hablar de la tregua a la que al poco tiempo llegaron Moncada y Clemente VII. Sin embargo, este no respetó la paz y se cobró venganza contra los Colonna, sus enemigos en la Curia, y reunió tropas de la Liga de Cognac. Mientras el ejército imperial cruzaba la Península desde Lombardía, un asustado papa llegó a una tregua el 15 de marzo de 1527 con el virrey de Nápoles Lannoy, Clemente pedía la paz después de haberla quebrantado²⁴.

Sin embargo, Borbón no reconoció los acuerdos y siguió su camino hacia el sur, a pesar de que el virrey le advirtió de que lo que estaba a punto de hacer disgustaría al emperador por no ser una orden suya (otra exculpación del apologeta). Tras la desavenencia con el condestable, partió, lo que de alguna forma quitaba a Carlos V cualquier tipo de responsabilidad por ser Lannoy su alter ego en Nápoles. Los soldados imperiales más encendidos eran los alemanes, muchos de ellos luteranos, deseosos de poder saquear Roma, la nueva Babilonia. Después Borbón realizaría un sermón en el que aseguraba que la toma de Roma sería «la hazaña más valerosa y heroica que habían alcanzado ni intentado hombres»²⁵, es decir, el autor vierte sobre el francés buena parte de la responsabilidad de lo que iba a ocurrir.

Universidad Complutense de Madrid, 2013; así como las obras de Richard Kagan, Rafael González Cabañal...

18. David García Cueto, «La acción cultural y el mecenazgo de los cardenales-embajadores de Felipe IV en Roma: Borja y Albornoz», en Alessandra Anselmi, (ed.), *I rapporti tra Roma e Madrid nei secoli XVI e XVII: arte, diplomazia e politica*, Roma, Gangemi Editore, pp. 340-361.

19. Véase, por ejemplo, Robert Bireley, «Pope Urban VIII and emperor Ferdinand II», en Irene Fosi y Alexander Koller, *Papato e Impero nel Pontificato di Urbano VIII (1623-1644)*, Ciudad del Vaticano, Archivio Segreto Vaticano, 2013.

20. *Panegírico en epítome apologetico de España*, Biblioteca Fundación Lázaro Galidiano, M 1-3-15, pp. 584-585

21. *Ibidem*, p. 585

22. El conflicto entre Borbón y Francisco tiene su origen en el intento del segundo por hacerse con la herencia de Susana de Borbón, esposa del condestable que murió sin

descendencia. Luisa de Saboya, madre de Francisco y prima de Susana, alegó que era la heredera más directa de esta. En julio de 1523, consiguió que fuera secuestrados los bienes en disputa. Esto provocó que en agosto Carlos de Borbón cambiara de bando. Véase Félix Fernández Murga, «El Saco de Roma en los escritores...», op. cit., pp. 39-72; Antonio Rodríguez Villa, *Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial*, Madrid, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1875.

23. *Panegírico...*, op. cit., p. 594.

24. *Ibidem*, pp. 597-598

25. *Ibidem*, p. 599

Su prematura muerte enardecía todavía más a sus hombres, encolerizados contra el papa por los pactos que había hecho contra el emperador, lo que es una nueva justificación que se repetirá más adelante. Según el apologeta ningún capitán español tuvo ningún tipo de responsabilidad: «don Antonio de Leyva estaba en Milán guardando aquel estado, el virrey de Nápoles se fue huyendo de pesaro y enfermo de no haber alcanzado nada de Borbón a Génova, el marqués del Vasto, don Hugo de Moncada, Hernando de Alarcón, el embajador y otros muchos capitanes españoles se fueron y estaban en Nápoles»²⁶ Es más, la posterior llegada de estos provocó que se serenaran los ánimos de los soldados. A pesar de que el papa estaba preso en Castel Sant'Angelo, fue servido con el respeto que merecía por su dignidad pontificia por Hernando de Alarcón. El segundo gran responsable del Saco después de Borbón, fue su sucesor en el mando del ejército, Philibert de Chalon, príncipe de Orange.

Carlos v tendría noticia de lo sucedido unas semanas después mientras estaba en Valladolid, mostrándose feliz por el fin de las hostilidades, pero muy apesadumbrado por cómo se había tratado al papa y a Roma: «Y en demostración de pesar y sentimiento se vistió luego de luto y mando cesar y no celebrar unas fiestas que la corte la tenía para divertirse prevenidas y ya que ni comenzarlas»²⁷. Como se ha visto en la carta a las ciudades mencionada, el emperador mandaría embajadores a Roma para mostrar sus respetos al cautivo Clemente, asegurándole que solo quería con él la paz, pero que dejara de ser hostil hacia él si quería ser libre.

Aquí el apologeta introduce citas de historiadores italianos y castellanos para reforzar su argumentación (Guicciardini, Giovio, Bagatto, Sandoval...). A continuación, el autor insiste en lo injustas que fueron las guerras que Francisco I inició contra Carlos v, como había dictaminado el mismísimo Enrique VIII²⁸, todavía Defensor de la Fe²⁹. Ilícita fue también la Liga de Cognac por haber roto el rey francés el Tratado de Madrid de 1526. E insiste: los Sacos no fueron ordenados ni por el emperador ni por ningún cargo español de la Monarquía, sino contra la voluntad de aquel. Además, Pompeo Colonna tenía justificación para actuar

contra Clemente VII por los agravios que había cometido contra él³⁰ y Moncada fue quien consiguió que cesara el saqueo de 1526 por el acuerdo que había llegado con el papa, es decir, fue un valenciano quien calmó los ánimos de los partidarios romanos de Colonna.

En cuanto al Saco de 1527, argumenta que los alemanes e italianos tuvieron más responsabilidad que los españoles, que no lo ejecutaron ni «inmediata ni mediatamente»³¹. Aquellos estaban deseosos de saquear Roma e incluso llegaron a amenazar a Lannoy por haberse opuesto a su general, Borbón, que además era pariente del rey francés. Los españoles siguieron a su general solo por fidelidad a él. Más adelante, el apologeta no cesa en su defensa: «y en los sacos apenas tuvimos culpa porque Dios determinó y permitió lo sucedido en ellos por justos juicios y castigos suyos merecidos de los que con ellos fueron castigados»³², es decir, la culpa es de los franceses por entrar en guerra con el emperador, de los venecianos por romper con Carlos v incitar al papa a unirse al francés y del propio pontífice por querer ser más Giulio de Medici que Clemente VII. Los imperiales solo actuaron en Italia porque fueron atacados por la Liga, un argumento repetido por el autor para justificar también la Guerra del Monferrato y la de Sucesión de Mantua.

Se detiene, como tantas veces a lo largo del *Panegírico* rayando la obsesión, en atacar a Venecia: si el ejército carolino había saqueado Roma, la República había incitado al papa a obrar contra el emperador, lo que tarde o temprano provocará el castigo divino ya que durante muchos años han sido enemigos de los Estados Pontificios. De hecho, les hicieron más daño que Borbón y Orange por haber arrebatado a los papas varias ciudades en el pasado. Además, fue Carlos v quien, mediando entre la Serenísima y la Santa Sede, recuperó esos territorios para Roma.

Más adelante, aduce otra justificación del proceder contra el papa por parte del emperador: ya que Clemente era aliado de Francisco I, lo era también del turco³³. No tenía ninguna justificación para hacer la guerra a Carlos, el mayor señor temporal del mundo, y llega a insinuar que no tiene potestad para actuar contra otros príncipes y se deja entrever que solo le reconoce una autoridad espiritual y no temporal. Además, el emperador había buscado por todos los medios la paz con el pontífice y llegar a acuerdos para luchar contra los otomanos. El papa

26. *Ibidem*, pp. 600-601.

27. *Ibidem*, p. 601.

28. *Ibidem*, p. 603.

29. Clemente VII le otorgó el título de «Defensor de la Fe», después de que el rey inglés escribiera el panfleto *Assertio*, en el que atacaba a Lutero. Véase Judith Hook, *The Sack of Rome 1527*, Londres, Macmillan, 1972. p, 178.

30. *Panegírico...*, op. cit. p. 604.

31. *Ibidem*.

32. *Ibidem* p. 606.

33. *Ibidem*, p. 610.

estaba en la obligación de ayudarle por ser rey de Nápoles, territorio feudatario de los Estados de la Iglesia. El apologeta concluye esta parte con una perorata muy repetida a lo largo del manuscrito: «debiendo también ayudarle por ser España la defensora y propagadora de la Iglesia que más servicios le ha hecho y la parte mayor y más católica de ella»³⁴.

Algunas páginas después de finalizado esta parte del código, el autor vuelve a hablar del Saco, esta vez para incluir una disculpa: «pruebo mas que Borbon ni su exercito no hicieron tan mal como v.m. [Castellani] encareçe»³⁵. Justifica lo sucedido por la opresión a la que Clemente estaba sometiendo a Roma por proceder más como señor temporal que como vicario de Cristo, lo que también defiende Alfonso de Valdés. El papa Medici actuaba como un tirano contra los súbditos de Carlos v por querer arrebatarle lo que por derecho le pertenecía. Asimismo, había animado a sus aliados (franceses y venecianos principalmente) a pedir ayuda al mismísimo sultán Solimán el Magnífico.

El condestable de Borbón aparece no como el responsable del saqueo de la Urbe, sino como quien había acabado con los desmanes del papa y sus coligados, aunque la intención de los españoles, como ya había argumentado anteriormente, no fue nunca atacar a Su Santidad. Además, argumenta que la intención de Francisco I había sido introducir en Italia la herejía, el calvinismo, que se estaba extendiendo por Francia. Carlos v había actuado en su campaña italiana como defensor del catolicismo. Concluye su perorata insistiendo en lo que había dicho anteriormente: los españoles habían tenido menos culpa en el Saco que franceses, venecianos e incluso el papa tenía parte de responsabilidad por haberse opuesto frontalmente a la política carolina.

Más adelante, sigue incidiendo en el tema del Saco y más en concreto en la actitud de Clemente VII. Dice que una vez que llegó a ser papa se dejó llevar por la codicia y la avaricia y por su deseo de tomar el trono napolitano para dárselo a su sobrino (presumiblemente Alessandro de Medici, futuro duque de Florencia). Los papas no tienen ningún derecho al reino de Nápoles y mucho menos sus sobrinos, ya que pertenece a los reyes españoles, que tanto han hecho por la Iglesia. Los pontífices ahora se guían por sus deseos terrenales y obran contra Dios, por lo que lo pagarán en esta vida o en la otra.

Es más, Clemente consiguió ser papa gracias a los españoles por el apoyo brindado en el cónclave. A pesar de ello, apoyó a los venecianos para arrebatar a

Carlos v la corona imperial y sus posesiones italianas. Vierte todo tipo de críticas sobre Clemente VII, insistiendo en que fue más soldado que pastor, es decir, más preocupado por sus Estados que por su Iglesia, e ingrato al emperador. Asimismo, se alió con confederados del turco: Francisco I y Venecia. Por todo esto, Borbón y sus soldados se defendieron sin orden de Carlos v no contra un papa, sino contra un señor temporal. Además, los soldados de la Liga también cometieron sacos en el campamento imperial. Continúa diciendo que Borbón y sus soldados no hicieron tan mal a Roma, no sin disculpar sus insolencias. Para acabar con el asunto de Saco, insiste: el emperador no hizo la guerra a la Iglesia, sino a un papa, quien tenía sumida a la Urbe en la opresión. Su pasión contra Carlos v, su apoyo a que los hereáticos franceses entraran en Italia... no eran dignas de un príncipe cristiano y mucho menos de un pontífice. Borbón solo hizo lo que debía para evitar que los miembros de la Liga siguieran con sus desmanes, aunque los españoles nunca actuaron por venganza contra el pontífice (pero deja entrever que se lo merecía).

El emperador actuó por el bien de la Iglesia, como César y rey español, ya que como tal era el principal propagador de la fe; así como para acabar con los intentos de Clemente VII y sus ministros de echar a los españoles de Italia. También vuelve a insistir en los actos abominables realizados por los coligados e insiste: de haber vuelto los franceses a Italia, esta se habría llenado de herejes. Para concluir la culpa de los saqueos, vuelve a repetir que fue de franceses, venecianos y del papa, que se había dejado engañar por ellos. A continuación, y no parece casualidad, el apologeta pasa a hablar de un tema contemporáneo: Urbano VIII y la Guerra de los Treinta Años (1618-1648). Muestra una relación de un presunto «hijo de un enemigo de Su Santidad» y amigo del rey sueco Gustavo Adolfo difundida en Roma según la cual el papa debía ser neutral en la guerra. Dice que el conflicto no se produjo por odio a la religión católica, sino por razones políticas y por inquina al emperador Fernando II por la Guerra de Gradisca.

El apologeta considera aborrecible esta petición de no intervención papal en el conflicto porque es una cuestión que afecta a la Iglesia en sí. Los herejes no pueden optar a ningún territorio imperial ni de ningún otro príncipe católico; y los pontífices deberían castigarlos por ser apóstatas. Si el papa no entraba en la guerra, se corría el riesgo de la pérdida de toda la Iglesia. El hablar del Saco e inmediatamente después de Urbano VIII y su negativa a entrar de forma directa en la guerra europea por no ayudar a los Habsburgo, ¿puede introducir una velada amenaza al papa de lo que podía ocurrirle a Roma y a él si no declaraba la guerra a los protestantes? Además, el mismo año en que se compuso buena parte del *Panegírico*, 1632, el embajador hispánico en Roma, el cardenal Gaspar

34. *Ibidem*, p. 612.

35. *Ibidem*, p. 618.

de Borja, se quejó muy agriamente ante Urbano VIII por este hecho y suscitó la mencionada polémica en su tiempo. Este choque, por supuesto, es mencionado en el códice. Posteriormente, vuelve al recurrente tema del Saco y da una vuelta más acerca de la prisión del papa en Sant'Angelo: Clemente VII estaba en poder de los españoles para que no fuera humillado por italianos o alemanes. Además, mientras estuvo en Roma no dejó de perder su grandeza y autoridad. Son, en definitiva, argumentos que se repiten constantemente para dejar claro que los españoles no tuvieron ninguna culpa.

Conclusiones

Después de analizar la fuente del *Panegírico*, podría establecerse de forma clara y enérgica que sí existió una respuesta española a las críticas que eran vertidas hacia la Monarquía Hispánica por sus enemigos, especialmente aquellos italianos contrarios a la presencia de la misma en la Península Itálica. Entre ellas se encuentra, el ataque que más ha ocupado este trabajo, el Saco de Roma. A pesar de ser mencionado como uno de los puntos fundacionales de aquella por autores de la talla de García Cárcel o Pérez, no se ha profundizado en cómo se defendió la reputación de Carlos V, y por extensión, de la Monarquía Hispánica más allá de los *Diálogos* de Alfonso de Valdés. El estudio del profesor Fernando Bouza puede ser una de las piedras sobre las que aumentar el conocimiento sobre ello.

Además, el estudio de esta parte del *Panegírico* ha arrojado luz sobre los argumentos utilizados para defender a Carlos V y a sus capitanes españoles en lo que se refiere al Saco. De forma general, hace una metódica defensa a ultranza de España ante los ataques, que ya se han mencionado reiteradamente, y muestra una inquina que raya en la obsesión con Venecia, lo que es muestra de cómo habían incomodado en la Península las obras del antiespañol véneto Giacomo Castellani. Por lo tanto, puede decirse que la Monarquía sí respondió con las mismas armas a la leyenda negra. Por otra parte, encuadrando el códice en su contexto (1632) y al tratar precisamente a continuación del Saco la neutralidad de Urbano VIII en la Guerra de los Treinta Años puede extraerse que puede tratarse de una velada amenaza al papa y un recordatorio de lo que había ocurrido en 1527: es decir, una advertencia de lo que podía ocurrirle a sus Estados y a él si seguía oponiéndose a la Casa de Austria. Asimismo, es una interesante reinterpretación del Saco un siglo después de 1527 y las críticas que sobre él vertieron Castellani, Boccalini y Campanella. Parece claro que las justificaciones de Valdés y del propio Carlos V no fueron suficientes para paliar el golpe a la reputación de los españoles que

supuso el saqueo de Roma, a pesar de que solo una parte del ejército imperial era de origen hispano.

Por último, como se ha dicho, cabe añadir que después de las obras citadas de Pérez, García Cárcel, etc. y la mencionada de Bouza, este trabajo y mi futura tesis pueden arrojar un poco de luz sobre este tema que tanto puede dar de sí, no solo en lo que respecta a los acontecimientos romanos, sino al conjunto de argumentaciones que la Monarquía Hispánica utilizó para autolegitimarse y defenderse de las diatribas extranjeras.

Fuentes manuscritas

Biblioteca Fundación Lázaro Galdiano (Madrid)
Panegírico en epítome apologético de España (M 1- 3-15)

Real Academia Española (RAE)
«Quando lo de Roma a las ciudades del reyno» (Ms. 33, fols. 214v.-215r.)

Fuentes impresas (antes de 1900)

- AMABILE, Luigi, *Fra Tommaso Campanella ne'castelli di Napoli in Roma ed in Parigi. Narrazione con molti documenti e opuscoli del Campanella inediti*, vol. III, Nápoles, Cav. Antonio Morano, editore, 1887.
- CASTELLANI, Giacomo, *Avviso del Parnaso. Nel quale si racconta la povertà, e miseria, dove è giunta la Republica di Venetia, et il Duca di Savoia scritto da un curioso novellista spagnuolo*, Antopoli, Stamperia Reale, 1619.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial*, Madrid, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1875.

Bibliografía

- BIRELEY., Robert, «Pope Urban VIII and emperor Ferdinand II», en Irene Fosi y Alexander Koller, *Papato e Impero nel Pontificato di Urbano VIII (1623-1644)*, Ciudad del Vaticano, Archivio Segreto Vaticano, 2013.
- BOCCALINI, Traiano, *Ragguagli di Parnaso e scritti minori, a cura di Luigi Firpo*, vol. III, Bari, Gius. Laterza e figli, 1948.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, «Calamities, communication and public space between manuscript and print: from prayers to news (Spain and Portugal)», *Communication, politics and emergency management*, Berlín, Peter Lang, en prensa.
- CHASTEL, André., *El Saco de Roma 1527*, Madrid, Espasa-Calpe, 1998.

- FERNÁNDEZ MURGA, Félix, «El Saco de Roma en los escritores de la época», en Francisco Ramos Ortega, (coord.), *Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempos de Alfonso y Juan de Valdés*, Roma, Instituto Español de Lengua y Literatura de Roma, 1979, pp. 39-72.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, «La leyenda negra de Carlos v», en Juan Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González, (coords.), *Carlos v. Europeísmo y universalidad*, vol. I, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000b, pp. 159-176.
- GARCÍA CUETO, David, «La acción cultural y el mecenazgo de los cardenales-embajadores de Felipe IV en Roma: Borja y Albornoz», en Alessandra Anselmi, (ed.), *I rapporti tra Roma e Madrid nei secoli XVI e XVII: arte, diplomazia e politica*, Roma, Gangemi Editore, pp. 340-361.
- HOOK, Judith, *The Sack of Rome 1527*, Londres, Macmillan, 1972.
- JOVER ZAMORA, José María, 1635. *Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, CSIC, 2003.
- LÓPEZ MOREDA, Santiago, «Non placet Hispania». Los orígenes de la Leyenda Negra», en Yolanda Rodríguez Pérez, Antonio Sánchez Jiménez, Harm den Boer, (eds.), *España ante sus críticos: las claves de la Leyenda Negra*, Madrid y Frankfurt, Iberomericana y Vervuert, 2015, pp. 69-71.
- MARTINENGO, Alessandro, «Quevedo y Venecia (Una sátira desconocida) (de don Francisco)», en François Lopez. Joseph Pérez, Noël Salomon, Maxime Chevalier (coords.) *Actas del Quinto Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: celebrado en Bordeaux del 2 al 8 de septiembre de 1974*, Burdeos, Instituto de Estudios Ibéricos e Iberoamericanos, Université de Bordeaux III, 1977, pp. 633-644.
- MONTCHER, Fabián, *La historiografía real en el contexto de interacción hispano-francesa, (c. 1598-1635)*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2013.
- PÉREZ, Joseph, *La leyenda negra*, Madrid, Gadir, 2016.
- SÁEZ, Adrián J., «Más batallas de papel: literatura, política y propaganda en el Siglo de Oro», *La Perinola*, 18, 2014, pp. 397-428.
- TENENTI, Alberto, *Venezia e i corsari: 1580-1615*, Bari, Editori Laterza, 1961.
- VAGNI, Giacomo «La polemica epistolare fra Baldassarre Castiglione e Alfonso de Valdés», en Claudia Berra, Paolo Borsa, Michele Comelli y Stefano Martinelli Tempesta, (coords.), *Epistolari dal Due al Seicento: modelli, questioni ecdetiche, edizioni, cantieri aperti*, Milán, Università degli Studi di Milano, 2018, pp. 527-551.
- VIAN HERRERO, Ana, *El Diálogo de Lactancio y un arcidiano de Alfonso de Valdés: obra de circunstancias y diálogo literario*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1994.



APROXIMACIÓN A LOS ‘DISCURSOS HISTÓRICOS’ DE RAFAEL CERVERA (1563/64-1633)

Quim Solias Huélamo
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RESUMEN

Dentro de la dinámica del mundo cívico y urbano barcelonés, la Historia –como en muchas otras ciudades como Valencia o Zaragoza– formaba parte de la cultura local. En esta comunicación, me propongo analizar la figura de Rafael Cervera (1563/64-1633) y sus *Discursos históricos de la fundación y nombre de la insigne ciudad de Barcelona* (1633). En mi comunicación haré un análisis de la obra y su papel en el contexto historiográfico de Barcelona, que se caracterizó por una riqueza en autores y obras, al igual que otras ciudades de la Corona de Aragón, como Zaragoza o Valencia. Por las particularidades de la capital catalana, es especialmente interesante analizar su caso de forma concreta a través de la obra de uno de los mayores intelectuales que tuvo Cataluña durante el siglo XVII.

Palabras clave: Cultura Histórica, Historiografía, Historia de Barcelona, Rafael Cervera.

ABSTRACT

Within the dynamics of the civic and urban world of Barcelona, history –as in many other cities such as Valencia or Zaragoza– was part of the local culture. In this communication I intend to analyze the figure of Rafael Cervera (1563/64-1633) and his *Discursos históricos de la fundación y nombre de la insigne ciudad de Barcelona* (1633). In my communication I will analyze the work and its role in the historiographical context of Barcelona, which was characterized by a wealth of authors and works, like other cities of the Crown of Aragon, such as Zaragoza or Valencia. Due to the peculiarities of the Catalan capital, it is especially interesting to analyze his case in a concrete way through the work of one of the greatest intellectuals that Catalonia had during the XVIIth century.

Key words: Historic Culture, Historiography, Historians, History of Barcelona, Rafael Cervera.

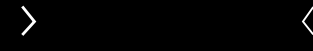
Introducción

Barcelona es una ciudad con una amplia producción historiográfica. Desde Época Medieval, son muchos los autores y obras de la ciudad condal que han ido formando una cultura histórica muy rica en contenido y debates. Estos debates, entraron en contacto con el mundo cívico y religioso de la ciudad, dando lugar a cierta instrumentalización de la historia por parte de las instituciones más importantes con presencia en Barcelona. Los *Discursos históricos de la fundación y nombre de la insigne ciudad de Barcelona* (1633) de Rafael Cervera (1563/64-1633) suponen un eje de referencia intelectual donde se muestran estos debates y las argumentaciones de los respectivos defensores de cada una de las partes.

La capital catalana no es la única que ha experimentado este tipo de trayectoria. Con especial atención hay que observar la historiografía de Valencia y Zaragoza. Valencia, constituye un reflejo interesante de la relación entre los historiadores de la Corona, con contactos fluidos entre Pere Antoni Beuter y Martí de Viciana y la historiografía barcelonesa. También Zaragoza, con la figura preeminente de Zurita (1512-1580), quien fue el primer cronista del Reino de Aragón (1548-1580). Zaragoza, pese a no contar con una historiografía municipal tan fuerte como la de Barcelona o Valencia, sí que tuvo círculos intelectuales locales que debatieron –entre otros temas– de Historia.

Por Cultura Histórica, se entiende como «un conjunto de recursos, discursos y prácticas sociales a través de los cuales los miembros de una comunidad interpretan, transmiten, objetivan y transforman su pasado»¹. La historia de este concepto se inició en Alemania (*Geschichtskultur*) al calor del debate público y académico de los años 70 sobre las formas de la memoria y la cultura de la Historia. En España, Fernando Sánchez Marcos fue el principal impulsor de estas ideas. Por otro lado, pese a no tratar de forma directa este concepto, Fernando

1. Fernando Sánchez-Costa, «La fragua de la identidad: memoria conciencia histórica», en Fernando Sánchez-Costa y Joan-Lluís Palos (eds.), *A vueltas con el pasado. Historia, memòria y vida*, Barcelona, Edicions UB, 2013, p. 203



Bouza ha tratado aspectos de la cultura escrita en sus muchas facetas, hecho que le ha obligado a hablar –aunque sea de forma colateral– de la cultura histórica.²

Esta comunicación tiene como punto de partida la aceptación de que Barcelona tuvo una cultura histórica propia por diferentes causas, entre las que se pueden destacar los ingentes discursos culturales presentes en las obras barcelonesas de los siglos XVI y XVII, por los debates generados al calor de estos discursos y por la importante cantidad de obras de carácter local que se produjeron en la ciudad por un gran repertorio de autores al estilo de las *laudatio urbis* del Renacimiento.³ Véanse como ejemplos la *Barcino* (1491) de Jeroni Pau, la *Descripción de las excelencias de la muy insigne ciudad de Barcelona* (1589) de Dionís Jeroni Jorba y los mismos *Discursos* de Rafael Cervera. Estos tres autores, pese a vivir y a escribir sus obras en momentos diferentes, compartían unos motivos culturales que les empujaban a crear sus obras.⁴

Los *Discursos* y la obra de Cervera en general son una muy buena muestra de las principales características de la cultura histórica de Barcelona. El hecho de que constituya la mayor obra de temática histórica escrita en la ciudad hasta su época es un buen indicador de su importancia a nivel intelectual. Cervera, recogerá el legado de todos los historiadores de Barcelona, desde el legendario Dextro (s. IV) hasta historiadores contemporáneos a él como Esteve de Corbera. El autor, es así en un eje central para entender la tradición historiográfica y la cultura histórica de su tiempo.

El barcelonés fue un personaje de gran importancia para la historia intelectual de Cataluña. Se le puede ubicar como uno de los pensadores más importantes del periodo, no sólo por lo interesante de sus reflexiones, sino también por sus vinculaciones políticas con el gobierno de la ciudad y con la nobleza, tal y como se comentará en las siguientes líneas. Queda mucho por estudiar acerca de Cervera y su obra, si bien las aportaciones que se han hecho en los últimos 20 años por parte de historiadores como Antonio Espino, Antoni Simón o Daniel Genís son de gran utilidad para entender la vida Cervera en su contexto como un autor fiel

2. Sánchez-Costa ofrece un buen bagaje historiográfico acerca de este concepto en el artículo citado anteriormente; Fernando Bouza, *Comunicación, conocimiento y memoria en la España de los siglos XVI y XVII*, Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 1999; Fernando Sánchez-Marcos, *Invitación a la Historia. De Heródoto a Voltaire*, Barcelona, UB Publicacions, 1988.

3. Algunas de estas reflexiones aparecen en el subcapítulo «Letras virtuosas», en James S. Amelang, *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Barcelona, Ariel, 1986, pp. 108-114.

4. Jeroni Pau, *Barcino*, Mariàngela Vilallonga (ed.), Barcelona, Curial, 1986; Dionís Jeroni Jorba, *Descripción de las excelencias de la muy insigne ciudad de Barcelona*, Barcelona, Hubertum Godard, 1589.

a sus ideas monárquicas en contacto con el gran círculo pactista de la Barcelona anterior a 1640.⁵

1. Rafael Cervera. La vida del autor y su obra

Rafael Cervera nació en Barcelona en una fecha imprecisa entre 1563 y 1564 en el seno de una familia de mercaderes.⁶ Pese a pertenecer a este estamento, practicó una política matrimonial muy ventajosa para su posición, que le permitió al autor escalar socialmente de forma muy acelerada. En 1593 se casó por primera vez con Gràcia Robiona, cuya familia tenía un gran patrimonio en Barcelona y Valencia.⁷ Este primer matrimonio le ayudó a alcanzar una mayor capacidad económica. Al morir Robiona, casó por segunda vez en 1608 con Anna Armengol, hija de Don Hortensio de Armengol, quien había sido alcalde de la fortaleza de Salses y maestro de campo de la infantería del rey.⁸ Este segundo matrimonio le dio el prestigio social del que carecía, emparentándose con una familia de la nobleza catalana.⁹

En cuanto a la vida profesional de Rafael Cervera, cabe decir que tal y como especifica Antonio Espino, uno de los principales motivos que movió al autor fue para escribir sus obras era el ascenso social.¹⁰ Pere Cervera envió al joven Rafael Cervera a Madrid para aprender los oficios de la corte, donde estuvo al servicio del Duque de Sessa, Antonio Fernández de Córdoba y Cardona (1550-1606).¹¹ Luis Fernández de Córdoba y Aragón (1582-1642) hijo de Antonio Fernández de Córdoba y Cardona, a quién acabó acompañando más tarde a sus señoríos en Nápoles y también en sus embajadas a Roma (1590). Desde esa misma ciudad en 1593, Cervera solicitó a Felipe II el privilegio para convertirse en ciudadano honrado de Barcelona, siéndole concedido en el año 1600 por Felipe III.¹²

5. Antonio Espino López, «Rafael Cervera», en Antoni Simon i Tarrés, dir., *Diccionari d'Historiografia catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 2003, pp. 339-340; Daniel Genís Mas, «La Historia de Cataluña de Rafael de Cervera», Dirs. Tesis doctoral. Xavier Renedo i Puig y Jorge García López, Girona, Universitat de Girona, 2012; Antoni Simon i Tarrés y Jesús Villanueva, «El cercle erudit i històric barcelonès dels anys vint i trenta del sis-cents i la revolució de 1640», *Revista de Catalunya*, n. 122, 1997, pp. 40-53.

6. ACA, Consejo Aragón: leg. 0265, n. 25.

7. Antonio Espino López, «Rafael Cervera», 2003, p. 340.

8. Eva Serra i Puig, «Els senyors bandolers i la Liga Catòlica», *Pedralbes*, n. 18, vol. 2, 1998, p. 35.

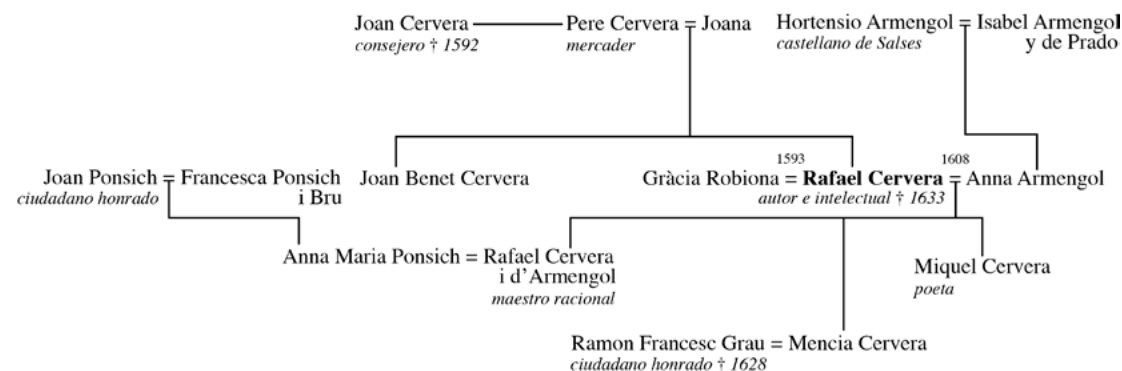
9. Daniel Genís Mas, «La Historia...», 2012, pp. 56-57.

10. Antonio Espino López, «Rafael Cervera», 2003, p. 339.

11. Jesús Villanueva, «Els historiadors de la dècada de 1620 i el record de Barcelona com a capital imperial», *Barcelona quaderns d'història*, n. 9, 2003, pp. 161-174.

12. Daniel Genís Mas, «La Historia de...», 2012, pp. 55-62.

Imagen 1. Árbol familiar de Rafael Cervera en función a los datos que se disponen actualmente



Fuente. Datos extraídos de: Daniel Genís Mas, «La Historia...», 2012, pp. 56-57.

Cabe remarcar que el hecho que le hizo posible acceder a ese privilegio fue recibir la rica herencia de su tío Joan Cervera, quien murió en 1592, hecho que motivó la marcha de Roma del autor en dirección a Barcelona en 1593 para convertirse –además– en funcionario de la ciudad. En un primer momento, se centró en cumplir encargos como diplomático del Consell en la Corte y más tarde adquirió el puesto de *mostassaf* en 1593. Este cargo era el equivalente al del almotacén castellano, y principalmente se ocupaba de inspeccionar el mercado y velar por el cumplimiento de las normativas municipales.¹³

En 1609, llegó como jurado al Consell de Cent, solicitando el oficio de maestro racional, cargo de gran importancia en la sociedad catalana puesto que se encargaba del control de la contabilidad del Principado, y que él mismo se atrevería a comparar con los *quaestores augusti* o los censores del erario romano.¹⁴ Ostentó ese cargo desde 1611 hasta 1633, fecha de su muerte, y tras él, lo heredaría su primogénito Rafael Cervera i d'Armengol. El autor entró en el sistema insaculatorio, en las bolsas para ser consejero de Barcelona. Logró el cargo de consejero segundo en 1626. En sus funciones como consejero, hizo de embajador ante Felipe

iv (1626) y más tarde, ya habiendo acabado sus funciones en el cargo, ayudó al gobierno municipal trabajando como embajador ante la hermana del monarca, Maria de Austria (1630)¹⁵.

2. Los «Discursos históricos». Contenido, formato y contexto

Cervera combinó toda su actividad pública con la escritura de diferentes obras. Se deben destacar una traducción en castellano de la *Crònica* de Bernat Desclot, cuyo original estaba en catalán, y los propios *Discursos Históricos*, acabados en 1633 meses antes de la muerte del autor. Su obra más importante a nivel de difusión fue la *Crònica*, que se publicó bajo el nombre de la *Historia de Catalunya* (1616). Fue una obra confeccionada con los objetivos de rescatar del olvido las viejas glorias de la época medieval catalana, al igual que otras obras catalanas del mismo periodo como la *Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos* (1623) de Francesc de Moncada (1586-1635)¹⁶.

Así mismo, había una clara intención de favorecer también sus intereses personales, como demuestra su dedicatoria a Luis Fernández de Córdoba, su principal benefactor. Así mismo, su circulación fue extensa, y hay constancia de

13. Víctor Ferro, *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Vic, Eumo, 1987, pp. 56-59.

14. Rafael Cervera, *Discursos históricos de la fundación i nombre de la ciudad de Barcelona*, 1633, f. 101v. [BNF]

15. Alfredo Chamorro Esteban, *Barcelona y el Rey*, Madrid, La Tempestad, 2018.

16. Antoni Simon i Tarrés y Jesús Villanueva, «El cercle...», 1997, pp. 47-48.

autores barrocos de la Corona de Aragón que la referenciaron, como es el caso de Joan Gaspar Roig i Jalpí o Juan Francisco Andrés de Uztarroz¹⁷. Los *Discursos* no corrieron la misma suerte, pese a que algunos fragmentos de la obra son mencionados por diversos autores. Concretamente, su explicación sobre la obra de Tomich presente en los primeros capítulos de los *Discursos*, es aclamada por autores del nivel de Josep Massot i Muntaner y Francisco Pinel Monroy¹⁸.

La difusión de la obra no fue extensa, pero se disponen dos ejemplares de diferentes épocas ofrecer informaciones sobre los dos ejemplares y su colocación. El primero de ellos, se encuentra actualmente custodiado por la Bibliothèque Nationale de France (BNF), y su trayectoria desde la producción del autor hasta su llegada a esta biblioteca es harta interesante. Se trata de la obra que se considera original de Cervera, y fue acabada en el año 1633. Consta de dos volúmenes que provienen de la biblioteca personal del bibliófilo bordelés Rafael Trichet du Fresne (1611-1661), que fue comprada por Colbert poco después de la muerte del bibliotecario para ser incorporada a la Biblioteca Real de la Monarquía Francesa, que a su vez, tras la revolución, se convertiría en la Biblioteca Nacional.¹⁹ La presencia de esta obra en la biblioteca de Trichet se puede demostrar a través del análisis de su catálogo personal publicado en París en el año 1762²⁰:

«Discursos históricos, dispuestos por Annales de la fundación y nombre insigne della Ciudad de Barcelona de sus Iglesias, templos y lugares pios, de los tribunales de los Reyes y otros que residen en ella, como Superiores en el Principado de Cataluña, Condados de Rosselón y Cerdania de los más notables hechos y empresas de sus Condes, Reyes y Señores con asistencia de sus Ciudadanos y

naturales, dispuestos por Annales año 250 ante la venida al mundo de nuestro Señor Iesu Christo el año 1621. Por Rafael Cervera 1639. fol 2. Voll. MS. v. f.²¹»

No constan estudios de carácter hispanohablante sobre la vida de este bibliófilo, pese a ser un personaje de referencia de la cultura europea del siglo XVII y a la larga colección de obras que dispone en la sección de su biblioteca *Rerum Hispanicarum Scriptores*. En ella, se inscriben obras en varios idiomas: catalán, portugués, castellano y latín. Se deben destacar, por los temas que aquí se estudian, la copia de la *Proclamación Católica* (1640) o la *Historiarum Ferdinandi Regis Aragoniae* (1521) de Lorenzo Valla. Son unos pocos títulos dentro del *maremagnum* de las 417 obras que conformaban esta sección de su biblioteca²².

Sí que se ha estudiado más la biblioteca con fines más cercanos al estudio de la Historia del Arte. Trichet fue el encargado de producir la primera edición del *Trattato della pittura* (1651) de Leonardo da Vinci, que conservaba en su biblioteca, y que ha recibido la atención de muchos historiadores del arte²³. Sobre la de su padre Pierre Trichet (1586-1649) hay un estudio muy interesante que data de 1878.²⁴ Se trata del discurso inaugural de la Academia de Burdeos dado por Reinhold Dezeimeris. En este mismo discurso, se dan algunos datos importantes sobre la vida de Rafael Trichet, como que fue bibliotecario de la Reina Cristina de Suecia (1626-1689) entre 1651 y 1654. Hubo una importante presencia francesa en la corte de esta monarca en aquellos años, fruto de los intereses diplomáticos que había detrás. Algunos de los grandes exponentes culturales franceses del momento –como el filósofo Descartes o el pintor Sébastien Bourdon– fueron partícipes de este hecho.²⁵

A su vez, este mismo estudio hecho por Dezeimeris muestra la amistad de la familia de los Trichet con el tío de Luis XIV, Gastón d'Orleans (1608-1660), quien fue un importante coleccionista. También se sabe que trabajó como secretario para François du Val, marqués de Fontenay-Mareuil, en sus tareas diplomáticas en Roma de 1641 a 1645 y en 1647. Su contacto con la Reina de Suecia o con el mismo Gastón son dos buenas muestras de la red de contactos donde estaban

17. Bernat Desclot, *Historia de Cataluña*, ed. Rafael Cervera, Barcelona, Sebastian Cormellas, 1616, f. 3v; Joan Gaspar Roig i Jalpí, *Resumen historial de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Gerona, y cosas memorables suyas eclesiásticas y seculares, assi de nuestros tiempos, como de los passados*, Barcelona, Jacinto Andreu, p. 114; Juan Francisco Andrés de Uztarroz, *Progressos de la historia en el reyno de Aragon, y elogios de Geronimo Zurita*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1680, p. 262.

18. Josep Massot i Muntaner, *Compendio historial de los hermitaños de nuestro padre San Agustín, del Principado de Cataluña*, Barcelona, Juan Jolis, 1699, pp. 51-52; Francisco Pinel Monroy, *Retrato del Buen Vassallo copiado de la vida de Andres de Cabrera primero Marques de Moya*, Madrid, Imprenta Imperial, 1677, Lib. 1, Cap. 2, pp. 18-19.

19. Reinhold Dezeimeris, *Pierre Trichet: un bibliophile bordelais au XVIIIe siècle*, Bordeaux, Gounouilhou, 1878, pp. 16-19.

20. Rafael Trichet du Fresne, *Catalogus librorum bibliothecae Raphaelis Tricheti Du Fresne*, París, Apud viduam & hæredes, 1662, *Rerum Hispanicarum Scriptores*, f. 2v.

21. *Ibidem*, f. 2v.

22. *Ibidem*, ff. 1v-8r.

23. Lilian H. Zirpolo, «Christina of Sweden's Patronage of Bernini: The Mirror of Truth Revealed by Time», *Woman's Art Journal*, vol. 26, n. 1, 2005, pp. 38-43

24. Reinhold Dezeimeris, *Pierre Trichet: un bibliophile bordelais au XVIIIe siècle*, Bordeaux, Gounouilhou, 1878.

25. José Antonio Martínez Martínez, «René Descartes. el nacimiento de la paz y una carta a la reina Cristina», *Padeia: Revista de filosofía y didáctica filosófica*, vol. 17, n. 37, 1994, pp. 461-480.

incluidos Trichet padre e hijo, es decir, una red de intelectuales, artistas, embajadores y políticos de carácter europeo, que sobrepasaba las fronteras de la Monarquía Francesa. En medio de esta magnitud cultural, los *Discursos Históricos* ocupan su lugar en la biblioteca del bibliófilo francés²⁶.

Puede que al integrarse en estas redes de influencias consiguiera adquirir un buen número de obras en castellano, entre ellas los *Discursos Históricos*. Pero realmente se podrían explorar muchas más posibilidades, como la compra por otro intermediario, o la posibilidad de que las adquiriera en Italia o de vuelta a Francia, puesto que no hay ningún indicio que indique que fuera a Cataluña en toda su vida. Así pues, habría que fijar la fecha de adquisición en algún momento entre los años 1639, fecha en que se sabe que la obra aún estaba en posesión de los Cervera, y 1661 fecha de la muerte de Trichet²⁷.

En todo caso, es difícil saber el camino que recorrió la obra hasta llegar desde la biblioteca de los Cervera hasta las manos del bibliófilo francés. En un mundo como el de la Europa Moderna, donde la movilidad de los manuscritos tiene manifestaciones patentes, es realmente intrincado rastrear todos los movimientos, y más sobre un manuscrito sobre el cual aún se tienen muy pocos datos.²⁸

El libro original del autor es una obra manuscrita en 2 volúmenes de 30,8 por 21 cm cada uno, sin cubiertas, y con las páginas cosidas de forma completa. Presenta en la mayor parte de páginas de anotaciones laterales de la mano del propio autor en castellano.²⁹ Las últimas 2 páginas del segundo volumen contienen una licencia de aprobación para la imprenta de la obra del año 1639 emitida por la Real Audiencia, que se debe considerar como un documento aparte del volumen, ya que el autor murió en 1633. En dicho documento, redactado a 8 manos, se aprueba la licencia solicitada por Rafael Cervera hijo. Los firmantes de la aprobación son Jerónimo Torres, Miquel sa Magarola Ryna y Felipe Vinyes, todos ellos personajes de interés en la Barcelona de la década de 1630. Especialmente hay que poner atención en este último, Felipe Vinyes, quien además de ser jurista y

miembro de la Audiencia, publicó varios libros de carácter histórico, hecho por el cual seguramente formaba parte de la comisión evaluadora de la concesión de la licencia. Pese a tener una licencia para ello, la obra nunca se llegó a imprimir, seguramente por desinterés de la familia, y tal vez también a causa del conflicto que se inició en 1640³⁰.

Por otro lado, está la copia de los *Discursos* del siglo XIX, a cargo del historiador Salvador Sanpere i Miquel (1840-1915), sin fecha. Los tres volúmenes se conservan en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona, en la sección de manuscritos dentro del fondo municipal, junto con muchas otras obras de Historia de la ciudad.³¹ Sanpere, trató de respetar al máximo el estilo de la obra original. Para su redacción, Sanpere se tuvo que desplazar a París, a la Biblioteca Nacional, desde donde debió hacer la copia de los volúmenes originales. Es sabido que el historiador pasó largas temporadas investigando en los archivos de Barcelona, Mallorca, Madrid, Simancas, Segovia, Londres, París y Viena, por lo que –además de por la comparación visual con el original– se puede considerar esta copia como verdadera³².

En cuanto al contenido de la obra, se centra en hablar de forma minuciosa de multitud de temas relacionados con la historia de Barcelona, pero también de la historia de los Condes de Barcelona. Se remonta hasta la fundación de Barcelona. La búsqueda de los orígenes de las ciudades, reinos, monarquías y linajes fue objeto de gran interés y producción en Época Moderna. La fundación de Barcelona, como es lógico en aquellos tiempos, fascinó a los historiadores. La ciudad condal tendrá principalmente dos teorías: la del Hércules fundador con su novena barca –defendida por Pere Tomic– y la de Amílcar, padre de Aníbal y defendida por Jeroni Pau y Pere Miquel Carbonell. Cervera, pese a exponer ambas teorías, acabaría apoyando a la segunda, puesto que consideraba que, ante la falta de restos arqueológicos de época hercúlea, todo apuntaba a que la ciudad se fundó con los cartagineses.³³

Si la obra consta de 291 capítulos, el autor reparte los contenidos de forma muy variada. Se podrían dividir las categorías que trata en 4. En primer lugar,

26. Reinhold Dezeimeris, *Pierre Trichet: un bibliophile bordelais au XVIIe siècle*, Bordeaux, Gounouilh, 1878; Charles Dezobry y Théodore Bachelet, *Dictionnaire de biographie*, París, Ch. Delagrave, 1878, vol. 1, p. 1057

27. Catherine M. Soussloff, «The Trouble with Painting: Image (less) Text», en Mark Cheetham, Elizabeth Legge, y Catherine M. Soussloff (eds.), *Editing the Image: Strategies in the Production and Reception of the Visual*, edited by, Toronto, University of Toronto Press, 2008, pp. 67-92.

28. Fernando Bouza, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 27-31; Reinhold Dezeimeris, *Pierre...*, 1878, p. 25.

29. Ambos volúmenes se conservan en la BNF, en la sección española del departamento de manuscritos bajo los topográficos de «Espagnol 121-122».

30. Jesús Villanueva López, «Felip Vinyes (1583-1643): su trayectoria política y la gestación de la revuelta catalana de 1640», *Manuscrits*, n. 17, 1999, pp. 307-340.

31. AHCB, Manuscrits, Co6-B111/B112/B113.

32. Joaquim Albareda i Salvadó, «Estudi introductori» en S. Sanpere i Miquel, *Fin de la nació catalana*, Barcelona, Base, 2001.

33. Marie Tanner, *The Last Descendant of Aeneas: The Hapsburgs and the Mythic Image of the Emperor*, Yale, Yale University Press, 1993; Eulàlia Duran i Grau, «Sobre la mitificació dels orígens històrics nacionals catalans», *Discurs llegit en la sessió inaugural de l'IEC*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1991.

aquellos capítulos dedicados a temas conceptuales –5 en total– como el primer capítulo del primer libro «De la definición de la ciudad y fundación de las primeras ciudades del mundo». En segundo lugar, aquellos dedicados a temas institucionales, es decir, a explicar cuál es el funcionamiento político de la ciudad de Barcelona y sus principales miembros, de los que se encuentran 23 capítulos. En este sentido, se puede destacar el 79 del primer libro: «Del Gobierno, economía y officios de la Casa de la Ciudad de Barcelona». Terceramente, aquellos dedicados a la religión y a la historia religiosa, entre los que se encuentran 48 capítulos. Finalmente, el grueso de la obra, compuesto por 215 capítulos, son aquellos dedicados a la Historia, la Corografía y la Geografía.

Como se puede observar por los ejemplos aportados, el primer libro tiene una mayor concentración de otros temas no pertenecientes propiamente al arte de la Historia. El hecho de que se traten en este libro temas institucionales y descriptivos de la ciudad, su forma y su gente de forma tan variada y extensa, lo convierte seguramente en el más interesante de la obra de Cervera. Así mismo, en aquellos dedicados a temas conceptuales es interesante ver el desarrollo filosófico del autor basado principalmente en Platón y Aristóteles o los extensos análisis filológicos acerca del nombre de la ciudad de Barcelona. En cuanto a los temas históricos, el autor hace gala de un enorme conocimiento bibliográfico de las crónicas y otras obras de carácter histórico que tratan de Barcelona, y organiza de forma consecutiva la exposición de los hechos y reflexiones históricas. Además, se presta a hacer un recorrido por toda la Historia, poniendo especial énfasis en la Historia Antigua, sin obviar tampoco los episodios medievales de la recuperación de Barcelona de manos moras, las guerras de Cerdeña o los conflictos remensas. También trata temas más contemporáneos a él, como la batalla de Lepanto, las guerras de Flandes o la muerte de Felipe III.

Como se ha comentado anteriormente, los *Discursos* siguen la tipología de las *laudatio urbis* que comenzaron a producirse en el Renacimiento. Y es que se produjeron en años muy cercanos a obras muy parecidas de carácter municipal, como muestran los ejemplos de las *Historias* de Madrid (1629), Cuenca (1629) o Mérida (1633). Como la obra de Cervera, son escritos que recogen la tradición historiográfica local, están creadas con una intención de promocionar los intereses de la ciudad y del autor, y son de estilo barroco. Ahora bien, lo que distingue a los *Discursos* es la minuciosidad del autor en sus descripciones y la gran extensión de la obra, mucho más que ninguna otra crónica local en la Corona de Aragón de su tiempo.³⁴

34. Jerónimo Quintana, *A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid*, Madrid, Imprenta del Reino, 1629; Juan Pablo Mártir Rizo, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Madrid, Madrígala, 1629; Bernabé Moreno de Vargas, *Historia de la ciudad de Mérida*, Madrid, viuda de Alonso Martín, 1633.

No obstante, por la época, el estilo, la redacción y el contenido se puede decir que es una obra propia del Barroco.³⁵ Como en otras obras de la historiografía barroca catalana –véanse los *Frutos de la Historia* de Joaquim Setantí o la *Crònica Universal del Principat de Catalunya* de Jeroni Pujades, se observa una atención importante a las genealogías de los condes, a la astrología y a la defensa del pactismo. Este último aspecto, queda reforzado por la idea que defiende el autor del gran pacto entre Carlos el Calvo y los barceloneses y cómo de él se derivarán todos los privilegios posteriores concedidos a la ciudad³⁶.

El objetivo de la obra es exponer las glorias del pasado catalán y barcelonés. Es una obra que también busca darse a conocer en la Corte, y muestra de ello podría ser la redacción en castellano y las constantes referencias y comparaciones que se establecen con Castilla.³⁷ Así mismo, también pone especial atención en dos aspectos más: la Historia Antigua de Barcelona y la exposición de diversos modelos sociales para la sociedad local. Hay una clara voluntad de poner una gran atención sobre los momentos fundacionales de la ciudad y de la influencia de los *gentiles* en la clase dirigente barcelonesa:

«Ay en singular prudencia muchos patricios siguiendo con buenos yns-titutos y costumbres sus ciudadanos la orden y modo que solian los viejos romanos en administrar acrecentar y mejorar su Republica jamas demasiada ni inútilmente empleavan las cosas privadas y publicas sino con buen modo y medida tal que no disminuyan como en otras partes sus riquezas y familia en discordias, pleytos, juizios, riñas, ni contiendas, estimando en mas la observancia de las leyes y la razon natural»³⁸.

Este interesante fragmento muestra la importancia del uso de la antigüedad con argumentaciones cargadas de contenido político. Lo que viene a razonar Cervera es que la aristocracia de la capital catalana está unida histórica y políticamente a los patricios de la Barcelona romana. Estas conexiones con el pasado romano estaban muy presentes en la ciudad, tanto que la fachada gótica de la casa de la

35. Xavier Baró i Queralt, *La historiografía catalana en el segle del Barroc*, Rubí, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2009.

36. Sobre la idea del gran pacto de Carlos el Calvo, véase Xavier Baró i Queralt, «L'escriptura de la història i la identitat catalana: de Jeroni Pujades (1568-1635) a Antoni de Capmany (1742-1813)», *Bibliò3W. Revista bibliogràfica de Geografia y Ciencias Sociales*, vol. 21, n. 1172, pp. 1-25.

37. Antonio Espino López, «Rafael Cervera», 2003, p. 339.

38. Rafael Cervera, *Discursos...*, 1633, f. 25v.

ciudad hecha a mediados del siglo XVI incluía la siguiente inscripción: «La ciutat de Barcelona fou fundada per Hèrcules, engrandida per obra dels cartaginesos, embellida pels romans, ennoblida pels gots [...]»³⁹.

Pese a ser una obra de carácter barroco, por la época y por el estilo narrativo, no deja de compartir características de la historiografía humanista. Cervera pone especial énfasis en la interpretación directa de las fuentes. Así, la obra es especialmente valiosa por los apuntes epigráficos y documentales que aporta. En varios fragmentos, se hace una transcripción directa de fuentes epigráficas y documentales que no se encuentran en otras obras catalanas, como es el caso de las inscripciones latinas de casa de los Gualbes, una de las principales familias de la clase dirigente de Barcelona. Así mismo, hay menciones a fuentes que recoge del archivo capitular de Barcelona que en aquel momento se encontraba recientemente reformado por Tarafa,⁴⁰ del archivo de la orden de la Merced⁴¹ y también del archivo real de Barcelona⁴².

Este acceso a tanta documentación proveniente de tantas instituciones hace realmente rica su obra. En cuanto a la epigrafía, los *Discursos* contienen la transcripción de inscripciones transmitidas a través de obras de otros autores cercanos a él como Jeroni Pau, tal es el caso de la falsa inscripción que Cervera reproduce traducida sacada de Pau: «O, Barcelona aunque el vulgo de Hespaña te alabe de Herculea, tienes el nombre del capitán Cartaginés»⁴³. Pero también contienen transcripciones directas sobre inscripciones que había en Barcelona, algunas de las cuales han quedado actualmente destruidas. Una muestra de ello se encuentra en una inscripción a los Flavinos que Cervera ubica en la riera de Sant Joan de Barcelona, concretamente en la casa de un personaje llamado «Don Jusepe Calvo», sobre la cual hoy día no queda rastro⁴⁴.

39. Xavier Espluga, «La inscripció llatina renaixentista de la façana gòtica de la Casa de la Ciutat», *Barcelona Quaderns d'Història*, *Barcelona Quaderns d'Història*, n. 20, 2014, pp. 59-76.

40. «Se halla en el archivo de la seo una memoria» (Rafael Cervera, *Discursos...*, 1633, f. 72v); Agustí Alcoberro Pericay, *Identitat i territori. Textos geogràfics del Renaixement*, Vic, Eumo, 2000.

41. «la bula de la confirmacion sacada del mismo archivo de la orden» (Rafael Cervera, *Discursos...*, 1633, f. 67r).

42. «lo hallamos en el archivo Real de Barcelona» (Ibidem, f. 304r)

43. Ibidem, ff. 6vr.

44. Ibidem, ff. 192r-193v.

Conclusión

Los *Discursos Históricos* son una obra única en el contexto de Barcelona. Algunos de los motivos que permiten hacer esta declaración se encuentran en la calidad de sus escritos, por su gigantesca extensión en comparación con otras obras de la ciudad en este mismo periodo, por estar producida por uno de los mayores intelectuales catalanes del siglo XVII, por su circulación europea, por las múltiples señales de pertenecer a una cultura histórica barcelonesa propia, por la riqueza de las interpretaciones del autor, por el gran despliegue documental y de conocimiento de autores que se hace y por sus particularidades en el contexto barroco catalán. Todos estos elementos en conjunto hacen de Cervera y sus *Discursos* un elemento único de la historiografía de Época Moderna en Catalunya.

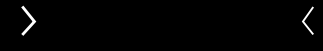
Pese a todas estas características, la obra de Cervera aún no ha recibido una atención personalizada que resuelva algunas hipótesis y preguntas que surgen a raíz del estudio del autor y su obra, y queda mucho por trabajar para resolverlas. ¿Qué hace un manuscrito como los *Discursos Históricos* en los armarios de uno de los mayores bibliófilos franceses de Época Moderna? ¿Cómo llegó hasta allí? ¿Por qué la familia no quiso mantener esta reliquia familiar? Así mismo, los *Discursos* incluyen referencias de más de 100 autores de toda Europa que hablaron o mencionaron en algún momento la ciudad de Barcelona, siendo una fuente riquísima en datos sobre impresiones y descripciones de la ciudad condal. ¿Dónde pudo leer todas estas obras? Igualmente, sabemos de su vinculación con las ideas pactistas y también de su relación con las altas esferas de la Monarquía, pero no se ha analizado a nivel político e ideológico la relación que tuvo con la ciudad, ni cómo esta se pudo mostrar en su obra.

Hace falta una transcripción completa de los *Discursos*, así como un análisis en profundidad de todo su contenido, comparándolo con obras del mismo periodo de otros territorios y ubicándola dentro de la cultura histórica de Barcelona. En todo caso, me propongo resolver estos aspectos resolviendo esta transcripción, haciendo un vaciado exhaustivo de todo el contenido de esta obra y de otras del mismo autor, apoyándome también en fuentes documentales vinculadas a su familia y tratando de indagar en la sección española de la biblioteca de Trichet, para así poder rastrear mejor la forma en que adquirió esta y otras obras.

Bibliografía

AMELANG, James S., «La historia cultural de Barcelona en la época moderna: nuevas perspectivas de estudio», in Knighton, Tess, ed., *Els sons de Barcelona a l'Edat Moderna*, Barcelona, MUHBA, 2010, pp. 25-37.

- *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Barcelona, 1986.
- *Writing Cities: Exploring Early Modern Urban Discourse*, London, 2018.
- BARÓ I QUERALT, Xavier, «L'escriptura de la història i la identitat catalana: de Jeroni Puja-des (1568-1635) a Antoni de Capmany (1742-1813)», *Biblio3W. Revista bibliogràfica de Geografia y Ciencias Sociales*, vol. 21, n. 1172, 2016.
- *La historiografia catalana en el segle del Barroc*, Rubí, 2009.
- BATLLE I GALLART, Carme, *Barcelona a mediados del siglo xv. Historia de una crisis urbana*, Barcelona, 1976.
- BOSCÀ, Joan Francesc, *Memorial Històric*, ed. Sobrequés i Callicó, Barcelona, Associació de Bibliòfils de Barcelona, 1976.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Comunicación, conocimiento y memoria en la España de los siglos XVI y XVII*, Salamanca, 1999.
- *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, 2001.
- CARBONELL, Pere Miquel, *Cròniques d'Espanya*, ed. Agustí Alcoberro, Barcelona, 1997.
- CHAMORRO ESTEBAN, Alfredo, *Barcelona y el Rey*, Madrid, La Tempestad, 2018.
- CHEETHAM, Mark; LEGGE, Elizabeth; SOUSSLOFF, Catherine M., *Editing the Image: Strategies in the Production and Reception of the Visual*, edited by, Toronto, 2008.
- DEZEIMERIS, Reinhold, *Pierre Trichet: un bibliophile bordelais au XVIIe siècle*, Bordeaux, Gounouilhou, 1878.
- DURAN I GRAU, Eulàlia, «Sobre la mitificació dels orígens històrics nacionals catalans», *Discurs llegit en la sessió inaugural de l'IEC*, Barcelona, 1991.
- ESPLUGA, XAVIER, «La inscripció llatina renaixentista de la façana gòtica de la Casa de la Ciutat, Barcelona Quaderns d'Història», *Barcelona Quaderns d'Història*, n. 20, 2014.
- FERRO, Víctor, *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Vic, 1987.
- GENÍS MAS, Daniel, «La Historia de Cataluña de Rafael de Cervera», Dirs. Tesis doctoral. Xavier Renedo i Puig y Jorge García López, Girona, Universitat de Girona, 2012.
- PALOS PEÑARROYA, Joan Lluís, *Catalunya a l'imperi dels Àustria: la pràctica de govern (segles XVI i XVII)*, Barcelona, Pagès Editors, 1994.
- SÁNCHEZ-COSTA, Fernando; PALOS PEÑARROYA, Joan-Lluís, *A vueltas con el pasado. Historia, memoria y vida*, Barcelona, 2013.
- SÁNCHEZ-MARCOS, Fernando, *Invitación a la Historia. De Heródoto a Voltaire*, Barcelona, 1988.
- SERRA I PUIG, Eva, «Els senyors bandolers i la Liga Catòlica», *Pedralbes*, n. 18, vol. 2, 1998.
- SIMON I TARRÉS, Antoni; VILLANUEVA, Jesús, «El cercle erudit i històric barcelonés dels anys vint i trenta del sis-cents i la revolució de 1640», *Revista de Catalunya*, n. 122, 1997, pp. 40-53.
- *Diccionari d'Historiografia catalana*, Barcelona, 2003.
- VILLANUEVA, Jesús, «Els historiadors de la dècada de 1620 i el record de Barcelona com a capital imperial», *Barcelona quaderns d'història*, n. 9, 2003.



A PRUEBA DE FUEGO. LA GESTIÓN DE LOS INCENDIOS URBANOS EN EL SUR DE EUROPA A PARTIR DE LOS CAMINOS DE LA PRENSA: LA GACETA DE MADRID (1770-1779)

José Daniel Lozano Díaz¹
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

RESUMEN

Numerosas noticias de incendios europeos aparecieron publicadas en la *Gaceta de Madrid* durante el siglo XVIII, gracias a los caminos que siguieron: los cuales solían aparecer en forma de carta en las gacetas europeas, para luego ser traducidas en Madrid. En este artículo se analizan esas rutas y el discurso de la *Gaceta* (y sus fuentes) sobre las estrategias que siguieron las potencias del sur de Europa para hacer frente a los incendios ocurridos entre 1770 y 1779; y, por otra parte, responder a la pregunta ¿Hubo un cambio en el discurso de los años 70 respecto al relato anterior? Se sugiere la hipótesis de que se descartó el relato sobrio anterior por una imagen dramática de las víctimas por fuego, que elogiaba la ayuda prestada por las autoridades y la caridad, las pesquisas para averiguar el origen y las pérdidas, así como la reconstrucción. Producido para mejorar la imagen pública del poder debilitado por su mediocre gestión de la crisis agrícola-meteorológica de 1760-1774, entre otras catástrofes, y no como consecuencia única de un nuevo modelo de caridad hacia las víctimas, idea sostenida por parte de la historiografía.

Palabras clave: incendio, gestión del desastre, siglo XVIII, *Gaceta de Madrid*, prensa, Pequeña Edad de Hielo.

ABSTRACT

Numerous reports of European fires appeared in the *Gaceta de Madrid* throughout the 18th century, thanks to the routes they followed: they used to appear in the form of letters in European gazettes, which were then translated in Madrid. This article analyses these routes and the discourse of the *Gaceta* (and its sources) on the strategies followed by the countries of southern European to deal with the fires that occurred between 1770 and 1779; and, on the other hand, to answer the

question: Was there a change in the discourse of the 1770s with respect to the previous account? We suggest the hypothesis that the previous sober account was discarded for a dramatic image of the fire victims, which praised the help given by the authorities and charity, the enquiries to find out the origin and losses, as well as the reconstruction. Produced to improve the public image of the power weakened by its mediocre of the agricultural-meteorological crisis of 1760-1774, among other catastrophes, and not as the sole consequence of a new model of charity towards the victims, an idea held by part of the historiography.

Keywords: fire, disaster management, eighteenth-century, *Gaceta de Madrid*, press, Little Ice Age.

Introducción

Numerosas noticias de incendios europeos fueron publicadas en las páginas de la *Gaceta de Madrid* en el siglo XVIII, gracias a los caminos que siguieron estos avisos; los cuales solían aparecer en las gacetas europeas en forma de carta, para luego ser traducidas en Madrid. En este artículo se analiza el discurso de la *Gaceta* sobre las estrategias que tomaron las potencias del sur de Europa para hacer frente a la catástrofe producida por los incendios ocurridos en la década de 1770; y, por otra parte, responder a las siguientes preguntas ¿Hubo un cambio en esos discursos de los años 70 respecto al relato anterior sobre la gestión de los incendios? ¿Qué tienen que ver estas noticias con los caminos de la prensa o rutas de la información?

Aspecto o enfoque inédito en la historiografía, puesto que muy pocos trabajos han empleado la prensa del XVIII como fuente complementaria para reconstruir incendios históricos o la reacción sociopolítica que desencadenó. Pongamos por caso el uso que hizo Elisabel Larriba de la prensa española para matizar las respuestas que despertó el incendio de la Plaza Mayor de Madrid en agosto de

1. Este trabajo forma parte de los resultados de un proyecto de investigación predoctoral financiado con una beca del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, programa de Ayuda para la Formación del Profesorado Universitario (FPU), con código FPU18/04746.



1790². Otros han empleado fuentes no periodísticas para conocer medidas preventivas. Véase el trabajo de Francisco Sanz de la Higuera sobre la adquisición de una bomba contra el fuego por el Ayuntamiento de Burgos en 1768, debido al peligro que representaban las casas hechas de madera y por la quema de carbón o leña en los interiores e industrias³.

En el ámbito europeo sobresalen los estudios del gran incendio de Londres fruto, en parte, de una larga sequía en 1666, que dejó lecciones como el acta que prohibía construir casas que no fueran de piedra o ladrillo, el desarrollo de la industria de seguros y de brigadas de agua. Pero regresando al siglo XVIII, la historiografía ha vinculado la gestión de las catástrofes a la caridad. Un texto de Christophe Cave sugiere que los modos de caridad como el discurso periodístico evolucionaron hacia un nuevo modelo de humanidad⁴.

En este escrito sugerimos la hipótesis de que a partir de 1770 tanto las estrategias adoptadas para hacer frente a los incendios como el discurso sobre las catástrofes (ya fueran riesgos naturales o creados por el factor humano) presente en la *Gaceta de Madrid* (y en sus fuentes europeas⁵), gestaron un nuevo discurso respecto a las noticias sobrias de los años sesenta.

Sugerimos que la necesidad de alterar este discurso fue fruto de un factor meteorológico y humano; más concretamente, de un contexto climático poco favorable como era la *Pequeña Edad del Hielo*⁶, difícil de administrar para los poderes públicos que vieron su imagen social perjudicada por su mala gestión. Por ello no tuvieron mejor manera de cambiar su imagen que recurrir a los periódicos oficiales. La *Gaceta* y sus fuentes descartarían el relato sobrio que habían mantenido de los incendios por una imagen más dramática de las víctimas; que a su vez elogiaba la ayuda prestada por las autoridades reales y locales, que fomentaba la caridad, junto a las pesquisas para calmar al pueblo sobre el origen del fuego y las pérdidas reales; así como la reconstrucción de los edificios más indispensables.

2. Elisabel Larriba, «La Ilustración a prueba de fuego. El incendio de la plaza Mayor de Madrid del 16 de agosto de 1790», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 17, 2007, pp. 199-247.

3. Francisco J. Sanz de la Higuera, «Contra el fuego en el Burgos del Setecientos», *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, 12, 2021, pp. 333-356.

4. Christophe Cave «Bienfaisance et discours de presse» en Anne-Marie Mercier-Faivre y Chantal Thomas (dir.), *L'invention de la catastrophe au XVIIIe siècle: Du châtime divin au desastre naturel*, Genève, Droz, 2008, pp. 155-182.

5. Y, por extensión, de sus fuentes o gacetas oficiales europeas (al servicio de sus gobiernos) de las que tomaba sus noticias extranjeras.

6. Armando Alberola Romá, *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, Cátedra, 2014.

No sería solamente fruto de un nuevo modelo de caridad o beneficencia como sugieren algunos autores al ignorar el clima y los factores humanos de su contexto.

De ahí el interés científico de la hipótesis sugerida y el análisis de las respuestas por fuegos. Que se enmarcan en una nueva corriente interesada en conocer cómo respondieron las sociedades a las catástrofes en siglos pasados⁷.

1. Metodología

Para dar soporte a la hipótesis anterior y responder a las preguntas de este trabajo, ¿Cómo reaccionaron los países del sur de Europa (principales urbes de Francia, estados italianos, España e imperio otomano) a los fuegos voraces de 1770-79? ¿Qué relación mantuvieron estas noticias con las rutas o caminos de la prensa? Se emplea un método de análisis comparativo doble. En el primero (titulado 1.1. Un escenario de catástrofes) se aplica un método comparativo para averiguar qué factores pudieron motivar un cambio en los discursos de la *Gaceta* sobre la gestión de los incendios entre los años de 1760 y 1770⁸, en un contexto de desastres mal gestionados. Para dar mayor fiabilidad a la información periodística es necesario dar a conocer los caminos o rutas que siguieron estas noticias (epígrafe 1.2), y con ello responder a una de las preguntas de partida.

Una vez sugeridos los factores, el mismo método ha sido usado para comparar qué tipos de estrategias o respuestas llevaron a cabo los países que son objeto de este estudio en la década de 1770 (apartado 2. El discurso de la prensa), a partir de una serie de argumentos comparables. En el primero se indaga en los medios para extinguir el fuego, las autoridades que hicieron acto de presencia y el rescate de las víctimas. En aspectos sucesivos se observa que estas noticias no se dirigían tanto a satisfacer la curiosidad como a incentivar la caridad y a calmar al pueblo con pesquisas. Se valoran, al final, proyectos de reconstrucción e infructuosas lecciones en materia de prevención, de actual interés.

7. En el ámbito europeo sobresalen con este objetivo los proyectos APURIS (Universidad Clermont-Ferrand), DisComPoSE (Univ. Federico II de Nápoles) y Clima, riesgo, catástrofe y crisis a ambos lados del atlántico durante la Pequeña Edad del Hielo (Univ. de Alicante).

8. El material se ha recuperado de la versión digitalizada de la *Gaceta de Madrid* disponible en la web del Boletín Oficial del Estado, España. Publicada ininterrumpidamente cada semana desde 1690 por una familia de impresores particulares -los Goyeneche-, hasta que en 1761 fue adquirida por la Corona. Si bien, sus orígenes se remontan a 1661. Cesaría en 1936. Véase Luis M. Enciso Recio, *La Gaceta de Madrid y el Mercurio Histórico y Político, 1756-1781*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1957, pp. 23-29.

1.1 Un escenario de catástrofes

Ya fuera en Francia, en Florencia o en Constantinopla, sugerimos, como hipótesis de partida, que el discurso de la *Gaceta* sobre la gestión de incendios a partir de 1770 evolucionó hacia un marcado elogio de las autoridades y representación sensible de las víctimas, en consonancia con la tensión social y económica que despertó un contexto climático -como era la *Pequeña Edad del Hielo*- difícil de administrar para los poderes públicos. Estos verían su imagen pública debilitada por su mediocre gestión y no habría mejor manera para cambiarla que a través de la prensa oficial.

Pero, ¿qué factores crearon la necesidad de cambiar los discursos de la prensa oficial acerca de la gestión de la catástrofe? No hablaríamos solo de una evolución producida por el surgimiento de un nuevo modelo de caridad o humanidad hacia las víctimas por incendios, sugerencia de Christophe Cave⁹, o de beneficencia -estudiada por Catherine Duprat para la década de 1780-¹⁰; sino que aquí sugerimos la hipótesis de que el salto del discurso se produjo antes, por la gestión mediocre de la grave crisis agrícola que comenzaría en Francia y en el sur de Europa de 1767a 1771¹¹. Fruto de una meteorología adversa que se convertiría en el primer factor que ejerció presión para mejorar la imagen del poder en la prensa, en cuanto a la gestión de la catástrofe.

9. Christophe Cave «Bienfaisance et discours de presse» *op. cit.* pp. 170-171.

10. Sobre la noción de caridad y su explotación periodística, Catherine Duprat sugiere que el auge del *Journal de Paris* en menos de una década (fundado en 1777) convirtió a los parisinos en filántropos. Inicialmente ocasionales, sus columnas de *Beneficencia* se transformaron pronto en artículos regulares dedicados a sociedades filantrópicas, proceso que fue imitado por el *Mercur de France* y varios *Affiches* provinciales. Con ellos se pasó del anonimato de la limosna a provocar a través de la publicidad una emulación con las suscripciones regulares. Este despegue parece surgir en 1780, año de la fundación de la Sociedad Filantrópica; pero se vio amplificado por las calamidades del invierno de 1784, con miles de libras recaudadas para las víctimas del frío a través del periódico. Véase Catherine Duprat, *Pour l'amour de l'humanité, Le temps des philanthropes, la philanthropie parisienne des Lumières à la révolution de juillet*, París, Editions C.T.H.S., 1993. pp. 52-57.

11. Encontraríamos en 1767 un frío mes de enero y una helada primaveral que afectó a la vid y otras frutas, después mayo, junio, julio y agosto con lluvias e inundaciones en las cuencas del Ródano e Isère, desagradables para la maduración de los cereales (datos presentes en los números 34 a 70 de la *Gazette de France*). Nevadas y heladas tardías en abril también echarían a perder las frutas en España, después de un frío mes de enero, como informaba el monarca Carlos III en sus cartas. Irene Andreu Candela y Cayetano Mas Galvañ, «La correspondencia de Carlos III como fuente para el estudio climático (1759-1782)», *Revista de Historia Moderna*, 39, 2021, p. 121.

Esta crisis coincidió con el fin en 1770 del libre comercio de granos (instaurado en 1764 por el ministro Choiseul¹²) y el principio del control con Maupeau y Terray, que la *Gazette de France* divulgó para apaciguar los motines y mejorar el papel del poder¹³. Este factor humano determinó también los cambios del discurso, ineficaz en sus medidas. Un absolutismo que, a decir verdad y según Le Roy Ladurie, «estaba muy deteriorado, ya que era incapaz de oponerse en tantas ciudades a los múltiples motines de subsistencias, después de 1765 o 1766»¹⁴.

La falta de trigo en 1767 también empujó al *tribunal de la annona* de Roma a comprarlo en Holanda; que entró en Civitavecchia en febrero de 1768¹⁵. Mecanismos de respuesta del poder que se activarían con cada nueva crisis agrícola y que necesitó de la prensa para sostener su buena imagen. Queriendo el mismo objetivo, el gobierno turco divulgó que habían entrado en Constantinopla porciones de trigo de mar en el invierno de 1770-1771 para evitar la escasez y subida de precios¹⁶, y de San Juan de Acre para Alejandría por el retraso de la crecida del Nilo al 17 de agosto del año 70. Para tranquilizar al pueblo la nota de prensa decía «Débanse estos beneficios a la prudencia del Gobierno, que cuidó, de antemano, de que no faltase cosa alguna»¹⁷, en un momento crítico en su guerra abierta contra Rusia por el control del sur de Ucrania (1767-1774).

Este clima desfavorable y el factor humano que transformaron en los setenta el discurso periodístico se trasladó a demás catástrofes. Que formarían parte del tercer factor, un escenario de catástrofes geológicas y epidémicas.

La narración sobria de los terremotos pasó a enaltecer el despliegue de fuerzas públicas y las muestras de caridad, sin renunciar a contar los daños y a exaltar las respuestas religiosas. Este salto del discurso lo volvemos a encontrar en Francia. En la secuencia sísmica que sacudió Clansayes (del 18 de enero al 7 de febrero de 1773) la prensa resaltó las cabañas que el párroco mando levantar para los habitantes o el hecho de demoler y apuntalar las casas arruinadas por el subdelegado

12. Para un estudio por medio de otras fuentes del nivel de cosechas, gestión de la carestía, precios del pan y de la crisis que se iniciaría en 1767 en Francia, véase Emmanuel Le Roy Ladurie, *Historia humana y comparada del clima*, México, FCE, 2018, pp. 450-452.

13. *Gaceta de Madrid* (en adelante GM), núm. 32, 7-VIII-1770, p. 270 [en citas sucesivas se indicará entre corchetes la fuente original de la noticia] [*Gazette de France* (en adelante GF), núm. 58, 20-VII-1770 (París, 23-VII-1770), p. 238].

14. Emmanuel Le Roy Ladurie, *Historia humana y comparada del clima*, *op. cit.* pp. 460-461.

15. GM, 8, 23-II-1768 (Civitavecchia, 15-II-1768), p. 62

16. GM, 50, 11-XII-1770, pp. 424-425 [GF, 95, 26-XI-1770 (Marsella, 16-XI-1770), p. 386]

17. GM, 5, 29-I-1771, p. 37 [GF, 4, 14-I-1771 (Constantinopla, 17-XI-1770), p. 13]

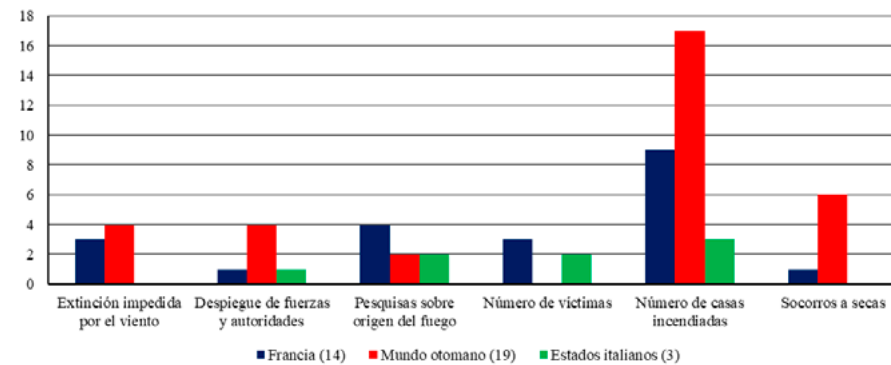


Figura 1. Número de referencias de la *Gaceta de Madrid* según el tipo de gestión de los incendios en el periodo 1760-1769. Elaboración propia.

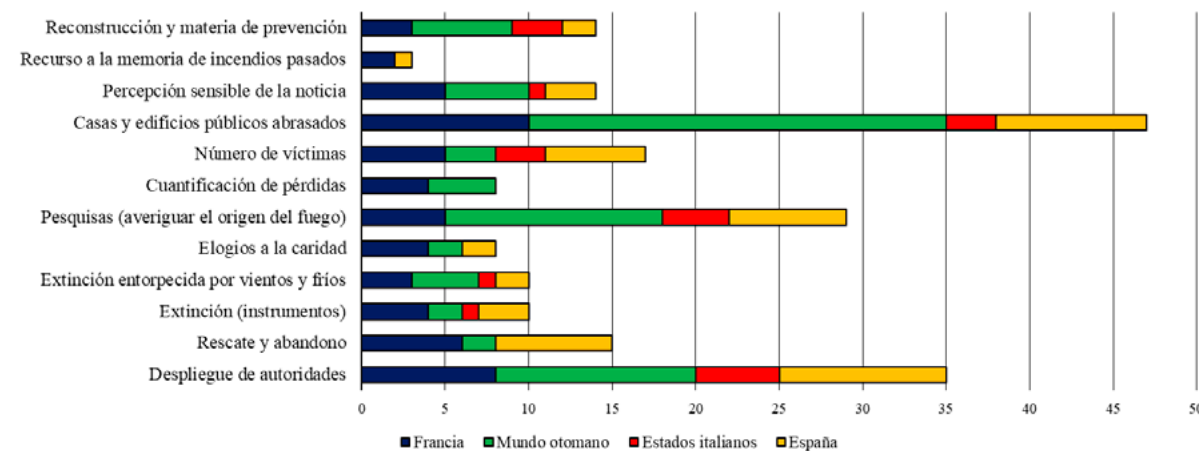


Figura 2. Número de referencias de la *Gaceta de Madrid* según el tipo de gestión presente en el discurso de los incendios en el periodo 1770-1779. Elaboración propia.

provincial¹⁸. El recurso a las rogativas públicas también sería subrayado en Granada por un seísmo el 7 de noviembre de 1778 a las que asistieron las autoridades¹⁹, como la apelación a santos intercesores en Parma contra terremotos, en 1774.

La conjunción de una epidemia de peste ruso-turca alteraría el relato a una imagen lamentable de los fallecidos en 1770-1772, en la que murieron miles en

Constantinopla y en Esmirna era «de tal suerte que apenas basta el número de los vivos para enterrar a los que mueren»²⁰. La prensa notificó que el gobierno francés, a imitación del papado y del magistrado de la sanidad de Venecia, impuso cuarentenas fronterizas.

18. GM, 10, 9-III-1773, p. 78 [GF, 16, 22-II-1773 (París, 22-II-1773), p. 68]

19. GM, 60, 1-XII-1778 (Granada, 20-XI-1778), p. 587

20. GM, 1, 1-I-1771 (Venecia, 8-XII-1770), pp. 6-7; GM, 42, 15-X-1771, p. 355 [GF, 78, 30-IX-1771, Constantinopla, 3-VIII-1771), p. 315]

Esta oleada de múltiples catástrofes acorraló aún más la narración de los incendios. Si observamos la figura 1 las gacetas abandonaron el relato de los años 60, parco en detalles más allá del número de casas y de víctimas, por otro que ensalzaba el papel y despliegue de autoridades en la extinción, encargadas de coordinar las bombas de agua y cortaduras -entorpecidas por el viento y el frío-. Que mostraba la ayuda prestada por la autoridad y su caridad para replicar este comportamiento; seguidas por las pesquisas para averiguar el origen del fuego y las pérdidas reales -materiales y de vidas humanas-, pero sujetas a un relato dramático. Apostando al final por hablar de la prevención y la reconstrucción de edificios indispensables (Fig. 2). Este nuevo discurso se enmarcaría a partir de 1770.

El discurso seguiría esta tendencia, pero aún más exaltada, porque los incendios se podían extinguir casi al instante -en unas horas-, lo que permitía una mayor ostentación del poder y confianza del pueblo en comparación con otras catástrofes que se solían gestionar a posteriori y que por su magnitud no podían ser frenados, un terremoto, por ejemplo.

1.2 Los caminos de la prensa

Para garantizar la fiabilidad de la información dada en estas noticias y dar soporte a la hipótesis, hemos resuelto la cuestión de qué relación tenían estas noticias de la *Gaceta de Madrid* con los caminos o rutas europeas de la información. El resultado ha sido que la *Gaceta* tradujo de manera literal más de 27 noticias de incendios de su homóloga francesa, la *Gazette de France*; 2 de la *Gazzetta Universale* florentina; e incorporó 10 avisos de fuego de las provincias españolas a partir de 1778, por una razón editorial en la que luego indagaremos. Estas noticias de incendio solían aparecer en forma de carta en dichas gacetas; las cuales viajaban a través de los caminos de postas a París, Florencia y Madrid, lugares en los que se elaboraban las gacetas oficiales. Esta idea queda certificada si consultamos el mapa de postas confeccionado en 1756 por George-Louis Le Rouge, ya que muchos lugares atacados por incendio se ubican en esos caminos de postas²¹.

Los suscriptores europeos recibían sus ejemplares de los periódicos de Francia o Florencia por medio de esos mismos caminos; entre ellos Madrid mantuvo con Francia un régimen de intercambio de gacetas sin costo.

21. George-Louis Le Rouge, *Atlas Nouveau portatif a l'usage des militaires et du voyageur*, tome 1, París, 1756, Bibliothèque Nationale de France.

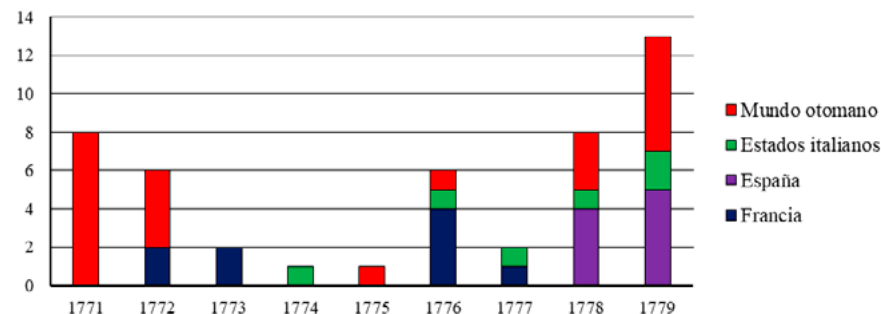


Figura 3. Número de noticias de incendios recuperadas (48) de la *Gaceta de Madrid* (1770-1779). Elaboración propia.

Sin embargo, la información de fuegos en Constantinopla pudo viajar a París por medio de los caminos de postas, pero también, probablemente, a través de las rutas marítimas de Holanda que tenían puntos de conexión en el norte de África, Génova, Esmirna y Constantinopla, si recurrimos al texto de Crespo Solana²². Esta información acabaría en Holanda y de allí pasaría -vía gacetas o postas- a París. De esta forma en Madrid se tradujeron, solo en los años 70, más de 40 noticias de incendios europeos que nos ocupan (Fig. 3).

2. El discurso de la prensa

2.1 La primera medida: la lucha inmediata contra el fuego. Casos de estudio.

Veamos ahora algunos ejemplos de los cambios en el discurso de la gestión de los incendios que ocurrieron en los años setenta del siglo XVIII. Las catástrofes estimularon estos rasgos de caridad y autoridad en la prensa. Los poderes públicos reaccionaron a la más inmediata alerta de incendio voraz haciendo acto de presencia, coordinando los medios para extinguir las llamas.

Representación de ello fue la participación del ministerio de la ciudad de Constantinopla en los incendios que arrasaron 3000 casas en el arrabal de Gálata y unas 50 del de Tophana la noche del 17 de febrero de 1771. Por cuenta del mismo quedaron reducidas más de 11000 personas a pedir limosna. Luego que cesó

22. Ana Crespo Solana, «El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778)», *Estudios de historia económica*, 40, 2000, pp. 107-108.

el fuego -a las 16 horas- el Caimacán intentó llegar en barca al arrabal, pero el ímpetu del viento lo impidió. A las 02:00h, que ya había calmado, llegó el Sultán y animó con su presencia²³.

No obstante, el acto de presenciar los incendios por el poder local no maduró en el discurso de la *Gazette de France* hasta 1772. El punto de inflexión lo encontramos en el incendio que devoró el Hôtel-Dieu en la isla de la Cité el 30 de diciembre, ya que ofrece un retrato lastimoso del fuego y de las víctimas, de un poder que reaccionaba, tanto con su presencia como en la extinción y rescate, en beneficio de su imagen social. Lo que plantea la estética de la catástrofe en la descripción:

«Lorsque le feu eut percé les planchers et fait son explosion, on vit en même temps le spectacle le plus magnifique et le plus épouvantable. Qu'on se représente une étendue du 943 toises de bâtiments embrasés, des torrents de flammes sortant, avec rapidité de toutes les fenêtres placées sur la même ligne, le comble, la charpente tombant avec fracas, une masse enorme de feu s'élevant dans les airs et entraînant, avec elle, les couvertures, les dresps et autres matières enflammées»²⁴.

Este incendio comenzó en la sala donde se preparaba la leña y las velas entre las 01:00 y 02:00, luego se propagó a los bastimentos y consumió el edificio desde el puente de Saint Charles hasta la calle del Petit-Pont.

Este incendio comenzó de madrugada en la sala donde se preparaba la leña y las velas, luego consumió el edificio desde el puente de Saint Charles hasta la calle del Petit-Pont. El grito de fuego en los barrios de Saint-Jacques, Saint-Antoine y Saint-Honoré movilizó a los altos cargos al lugar (al teniente general de policía, fiscal del rey y administradores del Hôtel) que ordenaron derribar las puertas. Los enfermos fueron trasladados a Notre-Dame para que las bombas de agua pudieran apagar las llamas, coordinadas por su comandante, el señor Morat.

Las bombas del señor Morat volverían a ser las protagonistas en 1776, en el incendio que se desató en la galería subterránea de presos del Parlamento de París el 15 de enero. Consiguió atajar el fuego y preservar los archivos y *parquetes* (sala de audiencia fiscal). Por ello la *Gazette* lo ensalzó, ligado al papel del procurador general, del teniente de policía y preboste de los mercaderes, entre otros²⁵. Este incendio completa el listado francés.

El carácter sensacionalista de la *Gazette de France* se replicó en otras gacetas y espacios. El relato del incendio del teatro principal de Milán el 25 de febrero de 1776, después de una gala de carnaval, mostraría un tono dramático «el conocido dicho de que a la alegría le siguen las lágrimas se ha producido en esta ciudad». La *Gazzetta Universale* (Florenca) informó que el edificio quedó reducido a cenizas en dos horas, ocasionando deterioros en el palacio contiguo de la Corte y tiendas.

No obstante, y aquí entra el aspecto de la asistencia del poder, el archiduque Ferdinando acudió al remedio con magistrados, ingenieros y tropas. Las llamas cesaron, pero en el subterráneo perduraron hasta el día 28, pese a la mucha agua que arrojaron y las «piadosas, eficaces y apropiadas medidas tomadas para extinguir el gran incendio [...] lo más sensible de la noticia era que el fuego hubiera ocasionado igual fatalidad a algunos soldados y trabajadores»²⁶. Es decir, frente al elogio hacia el archiduque, el retrato de las víctimas.

En la ciudad de Florenca, en otra ocasión, un incendio devoró una vivienda ubicada sobre la imprenta ducal y un teatro, en el que se representó poco antes la escena de un incendio. Los pronto socorros fueron dirigidos en presencia de Su Alteza el 4 de febrero de 1778, para controlar que el fuego no hubiera llegado a los cuartos de llenos de papel y combustibles²⁷.

El testimonio de Bagolino completa el circuito italiano de estos fuegos. Algunas chispas que salían de los hornos de una herrería prendieron un almacén de carbón y al arrojar agua sobre el mismo se levantó un globo de fuego que empujado por el viento redujo a cenizas al lugar contiguo de 3300 moradores la noche del 30 al 31 de octubre de 1779. Los primeros auxilios llegaron de Brescia²⁸.

Esta larga lista de tareas de extinción estuvo entorpecida por vientos recios que propagaban las llamas y el frío que congelaba el agua de las bombas. Se hacía cuenta de que en los arrabales de Gálata y Tophana un viento impetuoso avivó la voracidad de las llamas con tal fuerza que sus moradores apenas tuvieron tiempo de ponerse a salvo. La impresión de la prensa añadía «para colmo de esta desgracia heló tanto aquella noche que muchas personas, en particular mujeres y niños, medio desnudos, perecieron en las calles a causa de un frío intolerable»²⁹.

26. GM, 13, 26-III-1776, p. 110 [*Gazzetta Universale* (en adelante GZU), 19, 5-III-1776 (Milán, 28-II-1776), pp. 147-148].

27. GM, 12, 24-III-1778, p. 112 [GF, 19, 6-III-1778 (Florenca, 05-II-1778, pp. 79-80)].

28. GM, 104, 24-XII-1779, pp. 921-922 [GF, 102, 21-XII-1779 (Brescia, 15-XI-1779), pp. 496-497].

29. GM, 20, 14-V-1771, p.157 [GF, 32, 22-IV-1771 (Constantinopla, 4-III-1771), p. 125].

23. GM, 19, 7-V-1771, p. 149 [GF, 32, 22-IV-1771 (Constantinopla, 4-III-1771), p. 125]

24. GF, 8, 25-I-1773 (París, 25-I-1773), pp. 32-34

25. GM, 6, 6-II-1776 [GF, 5, 22-I-1776 (Suplemento, 15-I-1776), pp. 29-30]

En el Hôtel-Dieu, por la tarde y en la noche del 30 al 31 de diciembre del 72 el fuego pareció reavivarse. Para cortar uno se derribaron algunos edificios, en cambio, el servicio de bombas se vio entorpecido por el rigor del frío que congeaba el agua de sus depósitos. Hasta la mañana del 8 de enero las bombas siguieron trabajando bajo la dirección de Morat. Y como hemos apuntado, el viento fuerte también afectó a los casos italianos.

La gestión de los incendios en España no fue publicada en la *Gaceta de Madrid*, al menos, hasta el 8 de septiembre 1778, por una razón editorial: «para mayor ilustración del público, y que disfrute más copiosas y recientes noticias, ha resuelto S.M. salga 2ª Gazeta los viernes de cada semana [...] proporcionará al mismo tiempo cabida para insertar [...] noticias interiores así de España como de las Indias, que merezcan publicarse»³⁰.

Este incremento de contenidos despertó también el interés por los incendios del interior de España e incluso de América. Podríamos inducir que después de aquel anuncio aprovechó de sus fuentes europeas el nuevo discurso de la lucha contra el fuego con los mismos fines: convertir a las víctimas en instrumento del poder. Magnificó, así, a los que acudieron a apagar el fuego que consumió la casa de comedias de Zaragoza el 12 de noviembre de 1778; en concreto, los alcaldes del crimen, el corregidor y tenientes. De las 69 víctimas que hubo se ensalzó el papel del Capitán general «quien sin duda arrastrado de su celo debió permanecer demasiado allí con la esperanza de poner algún remedio»³¹. Se reconoce, también, el traslado que propusieron los regidores del hospital general de Ntra. Sra. de Gracia, contiguo al teatro, de los enfermos a sus salas y al convento S. Francisco.

Luego encontramos más ejemplos por problemas con las luces y velas de un monumento, en esta ocasión se prendió fuego la iglesia de Santiago de A Coruña -1 abril de 1779- e inmediatamente se destacó la extinción mandada por el comandante general, quien «notando que sus progresos eran tan rápidos, providenció tapiar con piedra y tierra las puertas, como derribar el tejado no abovedado para cortar el avance de las llamas», a lo cual condujo también mucho la serenidad del tiempo. El campanario y la sacristía mantuvieron integra su fábrica de 1506, pero el resto del edificio -originario de 1161- fue reducido a cenizas³².

Los elogios por sofocar el fuego también se pronunciaron hacia los eclesiásticos regulares y seculares, en el incendio que devoró la capilla de Ntra. Sra. de la Soledad del convento de Toro, dominico, que aconteció el 22 de septiembre de 1778³³.

30. GM, 36, 8-IX-1778 (Madrid, 8-IX-1778), p. 376.

31. GM, 58, 24-XI-1778 (Zaragoza, 17-XI-1778), pp. 570-571.

32. GM, 31, 16-IV-1779 (Coruña, 3-IV-1779), pp. 267-268.

33. GM, 42, 29-IX-1778 (Toro, 22-IX-1778), p. 426.

2.2 El ejercicio de la caridad

Muchas de estas noticias de catástrofes no se dirigían tanto a fomentar la curiosidad como a que las autoridades y particulares diesen muestras de caridad, en parte, para mejorar su imagen. En el Hôtel-Dieu, el arzobispo alimentó y dio alojamiento a las monjas que «olvidaron sus pérdidas personales» para atender a los enfermos. El capítulo proporcionó camas y mantas.

Ya fuera Luis xv o el sultán, las notas de prensa difundieron sus actos caritativos para quienes ayudaron a cortar las llamas o rescataron. El sultán Mustafá III mandó gratificar a los jenizaros para animarlos al trabajo cuando asistió al incendio de 1772; o la caridad de Luis xv hacia el señor Morat por sus servicios en el Hôtel-Dieu. La Corona también repartió dinero a los perjudicados el día inmediato al incendio de 1776³⁴. Las muestras de caridad en la catástrofe de Zaragoza comentan que el rey envió alivios, luego de recibir una notificación del regente de la Audiencia³⁵.

2.3 Las pesquisas necesarias

Si hace un instante hemos observado que las noticias no se dirigían tanto a satisfacer la curiosidad como a fomentar la caridad, las autoridades ordenaron, simultáneamente, pesquisas para calmar al pueblo alterado por el origen desconocido del fuego, que solía ser accidental, intencionado o natural.

Las pesquisas averiguaron que los incendios en los arrabales de Gálata y Tophana eran intencionados, ya que el segundo se inició al mismo momento en el que los altos cargos estaban en Gálata, por motivos políticos. Aunque los centinelas ejecutaron a 30 incendiarios, sus fechorías continuaron. Hubo nuevos incendios en el barrio judío, del sultán Mehmet, Saudar, Calcedonia y Tophana, del 3 al 17 de junio y en noviembre de 1771³⁶.

E incluso se desarrollaron pesquisas en julio de 1778 después del terremoto que sacudió Esmirna, seguido por un incendio que devoró la noche del 5 al 6 la parte que quedaba en pie de la ciudad «no se sabe si por casualidad o por malicia de algunas gentes»³⁷.

El origen del fuego en 1779 era por el descontento de los jenizaros. Las pesquisas decían «mientras las gentes se ocupan en apagar el fuego de un barrio se advierten llamas en otro, hallándose por todas partes mechas y combustibles puestos por los incendiarios a fin que nada pueda atajar el estrago». Los rumo-

34. GM, 7, 13-II-1776, pp. 60-61 [GF, 6, 29-I-1776 (París, 19-I-1776), pp. 34-35].

35. GM, 58, 24-XI-1778 (Zaragoza, 17/11/1778), pp. 570-571.

36. GM, 34, 20-VIII-1771, p. 273 [GF, 62, 5-VIII-1771 (Constantinopla, 17-VII-1771), p. 249].

37. GM, 42, 29-IX-1778, p. 421 [GF, 74, 14-IX-1778 (Esmirna, 29-VII-1778), p. 337].

res aseguraban que los incendios eran sostenidos en secreto por Selim, hijo del último sultán e inmediato sucesor al trono, contra el Sultán en el cargo, Abdul Hamid I. Quien ordenó arrojar a las mismas llamas a algunos incendiarios arrestados, desterró algunos Bajaes y depuso al segundo comandante de los jenízaros. El gobierno detuvo a 3000 incendiarios por las medidas del capitán Bajá y el nuevo Gran Visir, encaminadas también a proteger el nacimiento del nuevo príncipe³⁸.

En cambio, no se pudo determinar la causa del accidente del Hôtel-Dieu, únicamente que se originó en el subterráneo donde se fabricaban velas y preparaba la leña en 1772. En los casos de España, el fuego en el convento de Toro fue por descuido u olvido de dos velas que quedaron encendidas delante del altar. La iglesia de Santiago (A Coruña) fue pasto de las llamas, al parecer, por descuido con las luces del monumento. Hubo diligencias para averiguar si el incendio del teatro de Milán fue casual o puesto a propósito.

De origen natural encontramos un par de casos. El pabellón de un capitán del regimiento suizo de la Barceloneta fue tocado por una centella³⁹; como ocurrió en la iglesia catedral de San Esteban de Auxerre.

2.4 No hay catástrofe sin balance

Las pesquisas también iban encaminadas a averiguar las pérdidas producidas por el fuego, porque no había catástrofe sin balance de daños en el número de muertos e infraestructuras perjudicadas (fig. 4). Pero en esa misma cuenta la prensa nos ofrece una imagen dramática de las víctimas, en especial, después del desastre del Hôtel-Dieu. Es cierto que había indicios previos en los incendios de los arrabales de Constantinopla en febrero de 1771 que describen: «para colmo de esta desgracia heló tanto aquella noche, que muchas personas, especialmente mujeres y niños, buscando donde refugiarse, medio desnudos, perecieron miserablemente en las calles, a causa de un frío intolerable».

Este carácter trágico de los afectados pretendía desmentir noticias exageradas, en ocasiones. Sugería que en el Hôtel-Dieu «esta desgracia es lo suficientemente grande, sin que los relatos falsos traten de empeorarla», la nota decía que había corrido el rumor de que de 500 enfermos que había el día anterior no se había salvado ni uno, lo que elevó la lista de muertos en la imaginación del público. La *Gazette de France* sostenía, frente a ello, que la verdad probada por el «Proces-Verbal» era que de 521 enfermos que estaban la víspera en las salas quemadas 450 se hallaban en las iglesias de Notre-Dame, San Severino o Saint André-des-Arcs. Solo encontraron entre los escombros 13 cadáveres y 19 heridos.

38. GM, 84, 15-X-1779 (Constantinopla, 17-VIII-1779), pp. 747-748.

39. GM, 75, 14-IX-1779 (Barcelona, 4-IX-1779), pp. 659-660.

En el lado opuesto, algunas noticias se aseguraban que no hubo víctimas, en A Coruña y la Barceloneta (fig. 4).

2.5 La reconstrucción y las medidas preventivas

El temor de las gentes a perder muchos edificios indispensables, como el hospital, abrió el camino a su reconstrucción. En Milán se celebraron varias sesiones sobre la construcción de un nuevo teatro de La Scala en 1778, valorada por la Corte imperial. Así pues, se inició la reedificación del hospital Hôtel-Dieu. El procurador general, administrativos y diputados presentaron al rey las pérdidas y la necesidad de restablecer el hospital en un lugar más saludable, como el proyecto de ampliar el parvis de Notre-Dame. Propuestas que la *Gazette* no desgranó⁴⁰.

¿Cómo evitar semejantes desgracias? Encontramos varias fórmulas en los incendios anteriores. El serenísimo duque de Módena temiendo una catástrofe similar al teatro de Milán, que puso en peligro el palacio ducal contiguo, ordenó que «el teatro de la Corte no se abriese para espectáculos públicos, ya que está adyacente a la residencia ducal»⁴¹.

La medida más ejemplar fue la que tomó el senado veneciano en 1777, para prevenir la frecuencia y consecuencias de los incendios, aduciendo que «aunque esta capital construida sobre estacadas se halla rodeada de agua por todas partes, no por eso esta menos sujeta a los estragos del fuego». Colocó bombas de agua en 16 puntos según el tamaño de cada barrio, custodiadas y operadas por 12 obreros del arsenal. Para mayor seguridad, se prohibió el repique de las campanas después de anochecer, solo podrían dar la alerta las más cercana al incendio⁴².

La instalación de bombas de agua como medida preventiva en Francia ya aparecía, sin embargo, en 1765. El teniente general de policía formó 8 cuerpos de guardia en vela en distintos cuarteles de París⁴³; ampliados dos años más tarde por el sr. De Sartina, consejero de estado y teniente general de policía. Aumentó de 60 a 110 los guarda-bombas y los cuerpos de guardia a 12, como otros 18 depósitos de bombas y 7 cubas de agua para los incendios⁴⁴.

40. Para el análisis de la ventilación del nuevo hospital, véase Christian Cheminade, «Architecture et médecine à la fin du XVIIIe siècle: la ventilation des hôpitaux, de l'*Encyclopédie* au débat sur l'Hôtel-Dieu de Paris», *Recherches sur Diderot et sur l'Encyclopédie*, 14, 1993, pp. 85-109.

41. GM, 16, 16-IV-1776, p. 142 [GZU, 21, 12-III-1776 (Milán, 6-III-1776), p. 165].

42. GM, 43, 28-X-1777 (Venecia, 4-X-1777), p. 429.

43. GM, 22, 28-V-1765, p. 174 [GF, 37, 10-V-1765 (París, 10-V-1765), p. 147].

44. GM, 52, 29-XII-1767, pp. 416-417 [GF, 99, 11-XII-1767 (París, 11-XII-1767), p. 426].

Pub. GM	Ciudad	Fecha	Percepción sensible de las víctimas	Casas
07/05/1771	Constantinopla, arrabales de Gálata y Tophana	17/02/1771	“muchas personas, mujeres y niños, buscando donde refugiarse, medio desnudos, perecieron miserablemente en las calles, a causa de un frío intolerable”.	+3000 15
14/05/1771	Arrabales de Tophana, Gálata	18/02/1771	“por este desastre quedaron reducidas a pedir limosna de 11.000 a 12.000 personas”.	Arrabales
20/08/1771	Constantinopla	03-17/06/1771	barrios afectados: el barrio judío, los barrios del Sultán Mehmet, Saudar y Tophana	2032
28/01/1772	Constantinopla	06-16/11/1771	barrios afectados: de Jeni Giani, Atmeidan, Divan Jole y Coun Capí	+280
24/11/1772	Constantinopla	05/09/1772	“si no se hubiesen descubierto a tiempo las materias combustibles, sería mayor”	+200
25/01/1773	Hotel-Dieu, París	30-31/12/1772	“de 521 enfermos que estaban la víspera, 450 se salvaron”; 13 cadáveres y 19 heridos	Hôtel-Dieu
27/07/1773	Lugar de Erpy (Reims)	09/06/1773	“Sin pan, sin asilo, y casi desnudos 317 vecinos, andan errantes por entre las cenizas”	Lugar
14/09/1773	Iglesia de S. Esteban de Auxerre	15/08/1773	“solo hubo algunas personas levemente heridas”	1
30/11/1773	Abbeville	02/11/1773	“27 personas perecieron, y se hallaron heridas 130... 20 de bastante peligro”	+60, 1077
07/06/1774	Monestier (Brianzón)	19/05/1774	“a un niño de 7-8 años que escapó desnudo se le encontró muerto de frío, y una mujer murió del susto”	265
19/09/1775	Ciudad de Sant Dizier	19/08/1775	“perdieron la vida 4 personas y quedan sin pan, sin asilo y sin recurso más de 500”	84
11/02/1777	Carcasona	19/12/1776	“quedando arruinadas las cuatro familias”	2
16/06/1778	Constantinopla	03/04/1778	-	2000
29/09/1778	Esmirna	05/07/1778	“regulase la pérdida en las dos terceras partes del valor total de la ciudad”	+48
17/11/1778	Const., barrio de los armenios	04/09/1778	“se regula en más de 5 millones de pesos”	1214
24/11/1778	casa de comedias de Zaragoza	12/11/1778	“perecieron 69 y las que salieron heridas o maltratadas 45 y el Capitán general”	Teatro
16/04/1779	Iglesia de Santiago, A Coruña	Jueves Santo	“sin que en esta desgracia haya padecido ni aun levemente persona alguna”	Iglesia
14/09/1779	Barceloneta	02/09/1779	“hubo la feliz casualidad de que ni este oficial ni persona alguna estuviesen”	Cuartel
15/10/1779	Constantinopla	13/08/1779	“pasan de 500 personas los que han perecido”; “12 millones de pesos la pérdida”	2000
24/12/1779	Bagolino, valle de Sabbia	30-31/11/1779	“regulase a 500 personas las que perecieron así en las llamas cómo sofocadas”	Lugar

Figura 4. Percepción sensible del número de víctimas y casas incendiadas a partir de la Gaceta de Madrid para el sur de Europa (1770-1779). Elaboración propia.

Ciertos fuegos acabaron dando lecciones en materia de prevención. En Toro no penetró en la iglesia por ser toda la capilla de bóveda de cantería, lección que acreditó «cuan preferible es el uso del mármol o estuco al de la madera para retablos y adornos de los templos»⁴⁵.

Conclusiones

Ya fuera con Luis xv, los duques italianos, Carlos III o el sultán otomano el discurso periodístico sobre la gestión de los fuegos voraces en los años comprendidos entre 1760 y 1779 evolucionó hacia un marcado elogio de la ayuda prestada por las autoridades e instrumentalización de las víctimas para mostrar una pintura dramática de la catástrofe. No por una intención meramente caritativa (es más, hubo detenciones de mendigos y represión de motines en 1768), sino por una motivación política forzada por un escenario de desastres meteorológicos mal

gestionados, sobre todo después de 1767. A decir verdad, siguiendo las palabras de Le Roy Ladurie, el absolutismo estaba muy deteriorado, ya que era incapaz de oponerse a tantos motines por falta de subsistencias después de 1765. No tuvieron mejor manera de mejorar su imagen pública sobre la gestión de las catástrofes que a través de la prensa⁴⁶.

A fin de cuentas, los caminos que siguieron estas noticias permiten visualizar la transformación que se produjo en el discurso de la gestión de las catástrofes. De interés científico para las nuevas perspectivas de climatología histórica que buscan entender cómo afrontaron las sociedades del pasado las catástrofes. Para futuros proyectos quedaría ver la trayectoria de este nuevo modelo de discurso en la lucha contra los incendios, en los años siguientes a 1779 y su comparación con el del mundo rural.

45. GM, 42, 29-IX-1778 (Toro, 22-IX-1778), p. 426.

46. Emmanuel Le Roy Ladurie, *Historia humana y comparada del clima*, México, FCE, 2018, pp. 452, 460-461.

Bibliografía

- ALBEROLA ROMÁ, Armando, *Los cambios climáticos: La Pequeña Edad del Hielo en España*, Madrid, Cátedra, 2014.
- ANDREU CANDELA, Irene, MAS GALVAÑ, Cayetano, «La correspondencia de Carlos III como fuente para el estudio climático (1759-1782)», *Revista de Historia Moderna*, 39, 2021, pp. 99-134. <https://doi.org/10.14198/RHM2021.39.04>
- CAVE, Christophe, «Bienfaisance et discours de presse» en MERCIER-FAIVRE, Anne-Marie; THOMAS, Chantal *L'invention de la catastrophe au XVIIIe siècle: Du châtement divin au desastre naturel*, Genève, Droz, 2008.
- CHEMINADE, Christian, «Architecture et médecine à la fin du XVIIIe siècle: la ventilation des hôpitaux, de l'*Encyclopédie* au débat sur l'Hôtel-Dieu de Paris», *Recherches sur Diderot et sur l'Encyclopédie*, 14, 1993, pp. 85-109.
- CRESPO SOLANA, Ana, «El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778)», *Estudios de historia económica*, 40, 2000, pp. 7-162.
- DUPRAT, Catherine, *Pour l'amour de l'humanité, Le temps des philanthropes, la philanthropie parisienne des Lumières à la révolution de juillet*, París, Editions C.T.H.S., 1993.
- ENCISO RECIO, Luis M., *La Gaceta de Madrid y el Mercurio Histórico y Político, 1756-1781*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1957.
- LARRIBA, Elisabel, «La Ilustración a prueba de fuego. El incendio de la plaza Mayor de Madrid del 16 de agosto de 1790», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 17, 2007, pp. 199-247. <https://doi.org/10.17811/cesxviii.17.2007.199-247>
- LE ROY LADURIE, Emmanuel, *Historia humana y comparada del clima*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco J. «Contra el fuego en el Burgos del Setecientos», *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, 12, 2021, pp. 333-356. <https://doi.org/10.14201/fdp202112333356>



EL PRIMER IDIOMA EUSQUERA. TEORÍAS MEGALÓMANAS SOBRE LA LENGUA VASCA EN UN MANUSCRITO DE 1778

Xabier Iñarra San Vicente¹
UPV-EHU

RESUMEN

En este trabajo presentaremos un manuscrito anónimo de 1778, dirigido al hacendado guipuzcoano Ramón María de Zurbano, en el cual se defiende que el euskera es la lengua en que Dios habló a Adán, y por tanto la primera de la humanidad. Esta teoría, denominada vascoangelismo por Julio de Urquijo era compartida por el militar Juan de Perochegui y a comienzos del siglo XIX tuvo entre sus defensores a personajes como Erro o Astarloa. Pese a su arcaísmo aparente, defendemos que este planteamiento constituía un desarrollo de los mitos que cimentaban el sistema foral de las provincias vascas y que incluso se vio influido por el interés ilustrado en dilucidar los orígenes de la humanidad más allá de la visión bíblica ortodoxa.

Palabras clave: Vascoangelismo, Ilustración, Foralismo, Identidad Prenacional.

ABSTRACT

In this paper we present an anonymous 1778 manuscript addressed to the landowner from Guipuzcoa Ramón María de Zurbano, in which the author asserts that Basque is the tongue in which God spoke to Adam and, thus, the very first language of Humankind. This theory, dubbed Basque-Angelism by Julio de Urquijo, was shared by the soldier Juan de Perochegui and, by the early 19th century, clustered among its supporters some writers such as Erro or Astarloa. Despite its presumed archaism, we consider that this point of view can be read as a development of the myths supporting the foral system in the Basque provinces,

influenced by an enlightened interest in elucidating the origins of Humankind beyond the orthodox Biblical narrative.

Key words: Basque-Angelism, Enlightenment, Foralism, Prenational Identity.

1. Introducción y objetivos

En el Archivo de Loyola se conserva un opúsculo en forma de cuadernillo con 174 caras manuscritas². Su título resulta bastante expresivo: *El primer idioma Eusquera. Su origen y propagación desde los primeros Padres: sus propiedades excelentes y uso, antes y después del Diluvio Universal. Con una disertación demostrativa de la originaria Cantabria, y las Famosas naciones de su extensión al Septentrion de la España. En honor de sus nobles Progenitores, y del mismo idioma*. El primero en dar noticia de su contenido fue el político tradicionalista y vascólogo Julio de Urquijo (1870-1950) en un artículo de 1935 publicado en la Revista internacional de Estudios Vascos³. Urquijo no pudo consultar el ejemplar original, sino que manejó una copia realizada por el P. Baldomero Vidaurre en 1866-67 y que antes había pasado por las manos del Padre jesuita José Ignacio Arana y por las del periodista y folklorista José Manterola.

Por ahora, no hemos conseguido identificar al autor del texto. En la dedicatoria inicial figuran las siglas D.J.O., que según Julio de Urquijo se corresponderían con las iniciales del autor. El texto concluye con las siglas L.U.D.M., o L.V.D.M. en el manuscrito que cita Urquijo, y que en opinión de este autor podrían corresponderse con alguna frase latina. Urquijo utilizó el término «vascoangelismo» para agrupar el pensamiento de una serie de personajes que, entre los siglos XVIII y comienzos del XIX, sostuvieron que el euskera era la mismísima lengua de la

1. El autor del presente trabajo disfruta de una ayuda del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador No Doctor del Gobierno Vasco para la realización de una tesis doctoral. Además, realiza su trabajo en el marco del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España PID2020-114496RB-I00, «Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)», Años 2021-2025, y del Grupo de investigación del Sistema Universitario Vasco IT896-16: «Sociedad, Poder y Cultura, siglos XIV-XVIII».

2. Archivo Histórico del Santuario de Loyola [AHS], Archivo de la Casa de Zurbano (Loyola), Varios, leg. 24, 02, *El primer idioma eusquera...*

3. Julio Urquijo e Ibarra, «Vascófilos ingleses. A propósito de «Un libro de los vascos» de Rodney Gallop», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 4, 1935, pp. 729-746.



Creación, infundida por Dios a Adán en el Paraíso y, en consecuencia, la primera de la humanidad. Atribuyó estas ideas a la influencia de los celtómanos franceses y planeó escribir un libro sobre el tema que llegó a redactar. Entre los autores vascoangelistas situaba al responsable de este manuscrito, a Juan de Perocheguy y a Julián de Churruca⁴.

En las siguientes líneas nos gustaría analizar las ideas y referencias contenidas en esta obrilla, así como contextualizar su sentido dentro de un determinado entorno sociointelectual, la sociedad guipuzcoana de Antiguo Régimen. Aunque desconocemos al autor y, por consiguiente, sus relaciones, lecturas o estatus social, nos inspiramos en el modelo de Carlo Ginzburg en su esfuerzo por que la cosmovisión aparentemente estafalaria del molinero Menocchio cobre sentido al situarla en contexto⁵.

2. Un autor desconocido y sus teorías

El manuscrito de 1778 comienza con una «Epístola al Amigo de la Patria y miembro de la R.S.V. Dn. Ramon M^a de Zurbano.» Suponemos que las iniciales R.S.V. se refieren a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (RSBAP), pero lo cierto es que ningún Zurbano figura entre su nómina de socios. Urquijo no parece reparar en ello y da por buena la información⁶. Además, afirma que el destinatario es padre de Esteban Zurbano, alcalde de Segura y diputado foral en tiempos de la Segunda Guerra Carlista, cuando lo cierto es que se trataba de su abuelo. Concretamente, Esteban Zurbano Monzón fue el tercer hijo de José María Zurbano Michelena y de María Luisa Monzón Olaso, bautizado en Segura el 3 de septiembre de 1820⁷. A su vez, el padre José María era hijo de Ramón María, destinatario del texto, y de Tomasa Michelena Larrainzar, que casaron en Segura en 1777⁸.

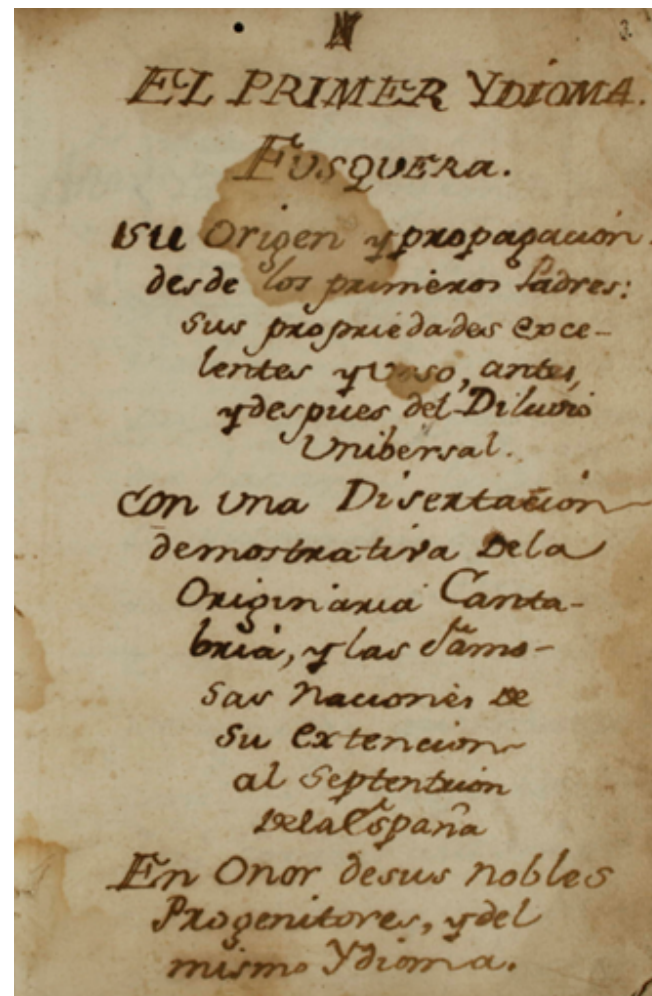
4. J. Urquijo e Ibarra, «Vascófilos ingleses...», art. cit.; Julio Urquijo e Ibarra, «Les études basques: leur passé, leur état présent et leur avenir», *Revista internacional de los estudios vascos*, 5-3, 1911, pp. 560-580.

5. Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Ediciones Península, 2017.

6. J. Urquijo e Ibarra, «Vascófilos ingleses...», p. 136.

7. Archivo Diocesano de Donostia, Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Segura, Partida de nacimiento de Esteban Maria Xavier Ramon Jose Zurbano Monzon, Título: 7º Bautismos, Fechas Extremas: 1788-1829, Folio/Página: 169 Nº Partida 27, Signatura 2841/002-01.

8. Archivo Histórico de Euskadi [AHE], Archivo de la Casa de Zavala, Archivo de la Casa de Zurbano, 527.7, 639.



Ramón María, que en el momento de redacción del texto sería un adulto joven, heredó el mayorazgo de Zurbano, instituido en Álava por Don Juan de Zurbano en el siglo XVII. Además, por vía materna recibió el mayorazgo y vínculo de Plazaola, asentado en Legazpia y ligado a varias ferrerías desde el siglo XVI. De este modo, se consolidó como propietario de varias caserías, montes, ganado, ferrerías y propiedades urbanas que extendían por diversas localidades del Goye-

rri guipuzcoano, pero que también incluían posesiones en Álava, incluyendo una capellanía en Zurbano, y una obra pía y un censo en Salamanca que su abuelo había heredado de un tío catedrático, Juan Bautista de Zurbano y Foronda. El archivo familiar custodia documentos sobre la gestión de este patrimonio entre 1808 y la segunda mitad del siglo XIX, en la época en que fue propiedad de Ramón María y de su hijo. Ambos estuvieron presentes en las Juntas Generales de la Provincia como representantes: Ramón en 1802, 1804, 1806 y 1808 y José María en 1813, 1826, 1829 y 1840⁹.

El hijo de este último, Esteban de Zurbano Monzón (1820-1890) ocupó los cargos de alcalde de Segura, representante en las Juntas Generales de Guipúzcoa y, en 1875, diputado general elegido por las Juntas carlistas. Entre 1866 y 1868 había sido representante del partido carlista por Guipúzcoa¹⁰. Así, la trayectoria de los Zurbano termina confluyendo en el carlismo después de la Revolución Gloriosa. Se trata de un fenómeno general en las Provincias Vasca y Navarra, donde una parte de los liberales fueristas se decantaron por Carlos VII tras ser incapaces de digerir ni la política anticlerical del Sexenio Revolucionario ni el carácter antiforal de la Constitución de 1869¹¹.

Pero volvamos al opúsculo. En la epístola inicial, el autor alaba el linaje de Zurbano y anuncia la intención de la obra, confiando en que sus disquisiciones filológicas contribuyan al fomento del País, en consonancia con los objetivos que se había marcado la RSBAP:

«si no son moralidades, contienen sin duda conceptos que pueden ser otros tantos avisos económicos y políticos, a beneficio del País, y el presente Tratado del Primer Ydioma eusquera, creerè contribuya a los Laudables designios de la R.S.V.»¹²

9. M^a Rosa Ayerbe Iríbar, *Catálogo documental del Arhivo Mayorazgo de Zurbano y vínculo Plazaola (con mayorazgo Ugarte-Aitamarrén)*, Donostia, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2014.

10. Joseba Aguirreazkuenaga Zigorraga, Susana Serrano Abad, José Ramón Urquijo Goitia, Mikel Urquijo Goitia, *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Gasteiz, Eusko Legebiltzarra, 1993, p. 975.

11. Coro Rubio Pobes, «Liberalismo y Revolución en el País Vasco. 1808-1868», en Alberto Gil Novales (ed.), *La Revolución Liberal*, Madrid, Ediciones del Orto, 2001, pp. 263-277; Coro Rubio Pobes, «Sobre el estallido de la Segunda Guerra Carlista en el País Vasco», *Ayer*, 38, 2000, pp. 65-89; Mikel Urquijo Goitia, «La Gloriosa en el País Vasco: ¿revolución o contrarrevolución?», *Ayer*, 39, 2001, pp. 109-126. que incluso se ve reforzada

12. *El primer idioma eusquera...*, p. 8.



Seguidamente, incluye un prólogo donde dedica la obra a la Ciudad de San Sebastián y se ocupa de los autores que han escrito sobre el euskera: a Larramendi, de quien hablaremos después, le achaca vanidad y algunos errores, aunque reconoce que, al atisbar el carácter sobrenatural del idioma vascongado, «alcanzó la región del sol en su origen»¹³. Acusa de descuido en materia geográfica al Padre Enrique Flórez, que en 1768 se había apoyado en fuentes clásicas para desmentir que la antigua Cantabria de las guerras de Augusto estuviese situada en el territorio de las Provincias Vasca¹⁴. No se trata de una cuestión menor, teniendo en cuenta que la identificación entre vascos y cántabros no sometidos a Roma constituía uno de los argumentos legitimadores del régimen foral¹⁵. En cuanto al resto de escritores, señala que han dado noticias sueltas sobre el uso del euskera en Italia o Palestina, pero sin llegar al quid de la cuestión. El autor se propone, pues, aclarar el carácter divino del euskera a través de las etimologías de los nombres de patriarcas bíblicos. La crítica histórica resulta insuficiente, pues, por así decirlo, la lengua vasca no es de este mundo:

«Un origen y nacimiento tan sublime no puede explicarse sin labios de Angel, ni menos designar sin los conceptos de un hombre ilustrado. Por su naturaleza exige una penetración y estilo metafísico.»¹⁶

13. *Ibidem*, p. 12

14. *La Cantabria...*, Por el Muy R. P. Mro. Fr. Henrique Florez..., Orden de S. Agustín, Madrid, Lorenzo de San Martín, 1768.

15. Jon Juaristi, *El linaje de Aitor*, Madrid, Taurus, 1998; Antonio Tovar, *Mitología e ideología sobre la lengua vasca*, Donostia, Basandere, 1980.

16. *El primer idioma eusquera...*, pp. 15-16.

El cuerpo del texto consta de 15 artículos breves, el último de los cuales desarrolla una lista de etimologías. Repasemos brevemente sus postulados. *Eusquera* significaría «Contigo somos», que serían las palabras que dirigió el primer hombre a Dios en el momento de su Creación. Además, guarda relación con *Escaera* (modo de rogar, suplicar o pedir), por lo que en consecuencia. *Euscaldunac*, el etnónimo propio de los vascos «denota sociedad y correspondencia mutua con las urgencias y necesidades.»¹⁷ Adán y Eva, los primeros hombres, vivieron en el Paraíso, que procede de *Badarisu* y significa «lugar elevado, dotado de abundante líquido». Siguiendo a Huet¹⁸, ubica el paraíso en uno de los meandros del Éufrates:

«entre la Georgia, la Persia, y Aravia entre Judea y la Armenia tomando en su Centro las colinas y promontorios con sus desagües al Golfo Persico: al mar mediterraneo, entre Jerusalem y Natolia (sic.): y al mar Vermejo, y al gran Lago ó mar entre Jabet, y Georgia, del medio día al Septentrion»¹⁹

Décadas más tarde, en *El Mundo Primitivo* (1815) Juan Bautista de Erro asignará una ubicación más precisa al Paraíso terrenal justo en la desembocadura del Tigris y el Éufrates en el mar Rojo, lo que según el auto de nuestro manuscrito es la opinión más frecuente²⁰. A continuación, el texto se vale de espurias etimologías como prueba de que el euskera contiene un saber profundo sobre la naturaleza y jerarquía de los seres. *Guizona* («hombre») procede de *Gausona* («cosa buena») porque ha sido creado con virtud por Dios (*Jaungoicoa*, «el señor de lo alto»); *Adam* significa simplemente «el que es» (*A dana*); *Eva* «tu yo», para recalcar que la mujer es una misma cosa que el hombre y que debe vivir en igualdad con él, y *aingerua* («ángel») procede de *Jaungoicoas güero* («después de Dios») expresando su escalafón en el orden celestial. La propiedad de todas estas denominaciones prueba la claridad superior de la lengua vasca,

17. *Ibidem*, p. 35.

18. Se refiere al obispo de Avranches y miembro de la Academia Francesa Pierre-Daniel Huet (1630-1721). Representante del anticartesianismo y del escepticismo, poeta y defensor de los antiguos en la querrela entre estos y los modernos, jugó un papel clave como defensor del viejo modelo erudito de la República de las Letras. April G. Shelford, *Transforming the Republic of Letters: Pierre-Daniel Huet and European Intellectual Life, 1650-1720*, Rochester, University of Rochester Press, 2007.

19. *El primer idioma eusquera...*, pp. 44-45.

20. *El mundo primitivo ... por Don Juan Bautista de Erro*, tomo Iº, Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1815, pp. 247-263.

Tras un apartado dedicado a demostrar cómo los nombres vascos de los animales denotan las características distintivas de cada especie, extrae el sentido de los nombres de los patriarcas bíblicos: Caín y Abel se convierten en *Gain* y *Be* (alto y bajo), Noé en *Ené* («mío») y así sucesivamente. El autor sugiere que, tras la llegada del arca al monte Ararat, en Armenia (topónimos a los que también atribuye un significado eusquérico), Noé bautizó las poblaciones que iba creando en función de la altitud a la que se encontraban, de acuerdo con el modelo aplicado en muchos caseríos vascos. En el último artículo desgrana el origen vasco de algunos topónimos de lugares lejanos como Arabia, Jerusalén, Judea... incluso China, Bengala o Tartaria, que habrían recibido nombres alusivos a sus características geográficas.

Su conclusión se reduce a que Dios, tras confundir las lenguas de la humanidad en Babel, privilegió a la estirpe de Abraham haciéndole conservar la lengua original, es decir, la vasca. Esta se ha salvado de la contaminación por permanecer aislada en las montañas a lo largo de los siglos, un esquema al que se ha recurrido constantemente para explicar la supervivencia de la pretendida «lengua primitiva de España»²¹:

«Dejamos asentado que tubo a bien su Magestad separar de los demas hombres una noble y real estirpe en el Patriarca Abraham: A este modo podemos considerar que fuè de su agrado conservar el idioma primordial que el hombre en el estado de su inocencia y gracia original recibió en el Baradisu entre las naciones que su providencia hà preservado de las irrupciones de Gentiles y herejes, moros y paganos en la Cordillera Cantabrica, desde el pie del Pirineo a las Castillas, Aragon, y Asturias, en el ámbito de los antiguos Bascones, Caristios, Autrigones y Bardulos: que apellidamos Navarra, Guipuzcoa, Alava y Vizcaya»²².

El texto abunda en referencias al habla popular (menciona el *gaycua* o *caycua*, el cubo donde los pastores hierven la leche) y a la geografía del Beterri, la comarca guipuzcoana donde se ubica San Sebastián. Por ejemplo, cita el repecho Arrizigueta del monte Igueldo, así como caseríos de la zona. También recoge refranes sobre las opíparas fiestas de San Esteban, en Usurbil, (*San Estevanetan/Usurbi-*

21. Aludimos a las reflexiones sobre el esquema esencialista-invasorista de la historia de España definido en Fernando Wulff Alonso, *Las esencias patrias*, Barcelona, Crítica, 2003. Aplicado a las tierras vascas, este esquema caracteriza este espacio por su resistencia al conquistador y pureza racial y utiliza como prueba la diferencia lingüística.

22. *El primer idioma eusquera...*, 173-174.

llen, doàn Canarò) y las menos esplendorosas de Santiago, en Zubieta (*Santiagos./ Zubietan, /erreal vico surrietan*), localidades ambas aledañas a la actual capital guipuzcoana. Teniendo en cuenta que el prólogo el autor se muestra en deuda con San Sebastián «en obsequio del primer día, que por un acaso pissè su suelo, y el reconocimiento de lo mucho que la debo»²³, podríamos suponer que se tratara de algún clérigo, militar o comerciante, que hubiera recalado en la ciudad y que mantuviera un estrecho contacto con la cultura popular. No sería raro habida cuenta del perfil de individuos con quienes Zurbano mantenía correspondencia²⁴.

3. Contextualizando lo extraño. La gestación de un discurso megalómano sobre el euskera

Resulta tentador definir a los autores de textos de este tipo como simples *fous littéraires*, profetas de ideas extravagantes que carentes de reconocimiento, permanecen como versos sueltos en la historia de la literatura y el pensamiento²⁵. Sin embargo, esta categoría acuñada por Charles Nodier²⁶, presenta serios problemas de delimitación²⁷ y sobre todo tiende a menospreciar la influencia del contexto intelectual en la obra del *fou*. Una obra tan peculiar como *El primer idioma euskera* no resulta comprensible sin tener en cuenta que los discursos megalómanos sobre la lengua vasca se multiplicaron en el siglo XVIII y, sobre todo, al despuntar el XIX. En un contexto de crecientes amenazas al *establishment* foral, el discurso histórico de las provincias adoptó tesis más intransigentes que reafirmaban la independencia secular de las provincias o el carácter autoconstituido de sus instituciones.²⁸

23. *Ibidem*, pp. 9-10.

24. AHSL, Archivo de la Casa de Zurbano, Administración del Patrimonio, leg. 2, 1, Correspondencia recibida por D. Ramón María de Zurbano, 04/12/1773-05/1794. Entre otros, Zurbano recibe cartas del comisionado en Corte Manuel Amilaga, del administrador Juan Bautista de Guerrico, del comerciante donostiarra José Ignacio de Armendáriz, de su primo José Antonio de Arrúe, primer teniente de Guardias Españolas o del abogado de los Reales Consejos y teniente corregidor de de Guipúzcoa Ignacio Antonio de Zuazagoitia.

25. André Blavier, *Les fous littéraires*, París, Henri Veyrier, 1982.

26. Charles Nodier, «Bibliographie des fous, de quelques livres excentriques», *Bulletin du Bibliophile*, Novembre-21-23, 1835.

27. Sirvan a este respecto las reflexiones sobre la categoría de *fou littéraire* en Marc Angenot, «André Blavier, *Les fous littéraires*, Éd. Henri Veyrier, 1982, 925 p», *Études Littéraires*, 19-2, 1986, pp. 135-141.

28. José María Portillo Valdes, *Monarquía y gobierno provincial: poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991; «His-

Una derivada de estas posturas enfatizó la superioridad y perfección del euskera, elevado a la categoría de lengua originaria para blindar el estatus político de los territorios vascos. Es aquí donde habría que enmarcar la *Apología de la Lengua Bascongada* de Pedro Pablo Astarloa (1803) y *El Alfabeto de la lengua Primitiva* de Juan Bautista de Erro (1806), las obras vascoangelistas de mayor difusión que atribuían al euskera nada menos que la clave para comprender del pasado, la naturaleza y hasta los misterios de la divinidad. Estos trabajos se publicaron en respuesta a la campaña cultural impulsada por Godoy para debilitar el sostén de la autonomía de las Provincias Exentas. Obras como el *Diccionario Histórico Geográfico de España*, cuyo primer tomo dedicado a las provincias vascas y Navarra vio la luz en 1802, o las *Noticias Históricas de las tres Provincias Bascongadas* de Juan Antonio Llorente (1806-1808) pusieron en cuestión la independencia originaria de estos territorios o la antigüedad de su lengua, recibiendo una respuesta inmediata por parte de las autoridades provinciales agraviadas²⁹.

La primera constancia expresa de las tesis vascoangelistas se remonta a 1731. Ese año aparece en Barcelona el *Origen y antigüedad de la lengua Bascongada* de Juan de Perochegui, un personaje del que se sabe poco, pero que nació en algún pueblo de la frontera navarra, quizá en la localidad vascofrancesa de Ainhoa³⁰. En 1738 y 1745 se realizaron nuevas ediciones de la obra, a las que hay que sumar otras dos realizadas en Pamplona en 1760 y que muestran importantes diferencias con el texto original³¹. Perochegui, que se intitula «Comissario ordinario de la

toria magistra civis. La interpretación historiográfica de las constituciones provinciales vascas en la Edad Moderna», en Miguel Herrero de Miñón y Ernest Lluch (dirs), *Foralismo, Derechos Históricos y Democracia*, Madrid, Fundación BBV, 1998, pp. 85-116.

29. Antonio Astorgano Abajo, «Hervás, la Bascongada y los lingüistas defensores del vasco-iberismo, en el marco del fuerismo», en Antonio Astorgano Abajo, José Ignacio Tellechea Idígoras y Begoña Sarrionandia Gurtubay (eds.), *Astarloa en el II centenario de la «Apología de la lengua bascongada» (1803-2003)*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2003, pp. 11-140; A. TOVAR, *Mitología e ideología...*, pp. 109-147; Andrés Eliseo de Mañaricúa y Nuere, *Historiografía de Vizcaya. Desde Lope García de Salazar a Labayru*, Bilbao, Deusto, 2012, pp. 265-331.

30. Juan Madariaga Orbea, *Apologistas y detractores de la lengua vasca*, Donostia, FED-HAV, 2008, pp. 342-348; Perochegui, *Juan de*, disponible en <https://aunamendi.eusko-ikas-kuntza.eu/eu/perochegui-juan-de/ar-124263/>, consultado el 04/01/2022.

31. Julio de Urquijo, «Notas bibliográficas acerca de la primera edición del libro del capitán Ivan de Perochegui», *El Correo de Guipúzcoa*, 8 de junio, 1905; Philippe Veyrin, «Les origines de Don Juan de Perochegui», *Gure Herria*, 1962-eko urria, 1962, pp. 164-170.

artillería de España»³² defiende que la lengua vasca fue traída desde Oriente a los Pirineos por Tubal, quinto hijo de Jafet, quien fundó las ciudades de Bayona, Pamplona, Zaragoza y otras de la Península a las que atribuye un significado vasco. Los cántabros habrían preservado este idioma al resistir a las sucesivas invasiones de cartagineses, romanos y árabes, de modo que su posesión probaría el estatus noble de sus herederos, los *Bascos* (nombre que hace derivar de *Bayasco*, «somos bastantes»³³). En última instancia, su objetivo es anteponer la hidalguía natural de los vascongados, descendientes directos de los primeros españoles, al origen gótico de que había presumido la nobleza hispana desde tiempos medievales³⁴. Para mayor escarnio de los *linajudos* castellanos, el militar atribuye ascendencia visigoda a los agotes, una casta históricamente marginada de los valles pirenaicos de Navarra.

En 1760 Perochegui, que ya ha alcanzado el grado de coronel y es teniente provincial de Artillería de Navarra, lleva sus suposiciones un paso más allá³⁵. Si en 1731 hacía afirmar a una personificación de la lengua vascongada «respiro desde el principio del mundo, cuya verdad se calificará por infallible, como tu te valgas de las ethimologías (...) que te produzco desde la Assia, y Africa, hasta los extremos de la Europa»³⁶, ahora recalca el carácter divino de esta lengua, que considera sobradamente acreditado por la palabra *Jaungoycoa* («Dios», que al traducirse literalmente por «el Señor de lo Alto», denota un conocimiento directo de la divinidad) o por la etimología vasca de nombres veterotestamentarios y topónimos de varios continentes. Su dudosa erudición le permite defender un auténtico proyecto político: el acercamiento de españoles y franceses, todos ellos sucesores de Tubal, bajo la protección de la Casa de Borbón realzada, como no, por unas raíces vascas (hace proceder su nombre de *Buru on*, «buena cabeza»).

32. Origen y antigüedad de la lengua Bascongada y de la nobleza de Cantabria... por el Capitán don Iuan de Perocheguy... Barcelona. Por Joseph Texidò, Impressor del Rey Nuestro Señor, Año 1731.

33. Origen y antigüedad de la lengua Bascongada y de la nobleza de Cantabria... por el Capitán don Iuan de Perocheguy... Barcelona. Por Joseph Texidò, Impressor del Rey Nuestro Señor, Año 1731, p. 18.

34. Pablo de la Cruz Díaz Martínez, «Los godos como epopeya y la construcción de identidades en la historiografía española» *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 40, 2008, pp. 25-73; Rafael González Fernández, «El mito gótico en la historiografía del siglo xv» *Antigüedad y cristianismo*, 1986, 3, pp. 289-300.

35. Origen de la Nacion Bascongada y de su lengua... por el coronel Don Juan de Perochegui, ... En Pamplona, en la imprenta de los Heredros (sic.) de Martinez, Año 1760.

36. J. Perochegui, 1731, p. 8.

Perochegui cita como gran inspirador al Padre Manuel de Larramendi (1690-1766)³⁷, tal vez el principal apologista del euskera del siglo xviii³⁸. En 1728 este jesuita guipuzcoano, que por entonces era maestro de Teología en el Colegio de la Compañía en Salamanca, publicó una obra titulada *De la Antigüedad, y universalidad del Bascuenze en España*³⁹. En ella insistía en las perfecciones lingüísticas inherentes a la lengua vasca, muy superior al resto de idiomas y rayana con la verdad divina. En un pasaje llega a afirmar: «que el Bascuenze es la locucion Angelica, y que para hablar a los Angeles en su Lengua, es necessario hablarles en Bascuenze»⁴⁰. Larramendi retomó sus argumentos en textos posteriores, como por ejemplo en el *Discurso Histórico sobre la antigua famosa Cantabria*⁴¹ (1736) donde el euskera se convierte en un argumento para probar la filiación entre vascos y antiguos cántabros, o en el *Prólogo al Diccionario Trilingüe del Castellano, Bascuenze y Latín*⁴² (1745), en el cual entabla una polémica con Mayans, defendiendo la continuidad entre el vascuenze y la lengua de los primitivos españoles⁴³.

Con todo, el Padre Larramendi no llega a los extremos de Perochegui en su defensa del carácter primordial del euskera. Por muchas excelencias que le atribuya, en ningún momento admite que sea la lengua de la Creación, como sí hace el militar navarro. En *De la Antigüedad...* trata del euskera como la lengua primi-

37. J. Perochegui, 1731 p. 45; 1760, p. 71.

38. Sobre la figura del padre Larramendi, desde su dimensión biográfica, literaria y de teoría política, podemos citar a José Ángel Achón Insausti, «El 'contrato callado'. Sobre Manuel de Larramendi y la transformación del vínculo comunitario», *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 2 extra (2018), pp. 11-38, 39-72, 129-148 y 149-175; Alfonso de Otazu y José Ramón Díaz de Durana, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 555-557; Mikel Azurmendi, *Y se limpie aquella tierra: limpieza étnica y de sangre en el País Vasco, siglos xvi-xviii*, Madrid, Taurus, 2000, pp. 241-330; Luis Michelena, «La obra del P. Manuel de Larramendi (1690-1766)» en *Cuadernos de Estudios del Siglo xviii*, 6, 1959, pp. 5-27, o la obra colectiva dirigida por Joseba Andoni Lakarra Andrinua (coord.). *Manuel Larramendi hirugarren mendeurrena, 1690-1990*, Andoain. Andoaingo Udala, 1992.

39. *De la antigüedad, y universalidad del Bascuenze en España...* P. Manuel Larramendi. En Salamanca. Por Eugenio Garcia de Hono, 1728.

40. *Ibidem*, p. 101.

41. *Discurso Histórico sobre la antigua famosa Cantabria...* M. R. P Manuel de Larramendi. Madrid. Juan de Zúñiga. Año 1736.

42. *Diccionario trilingüe del Castellano, Bascuenze y Latín...* Padre Manuel de Larramendi de la Compañía de Jesus dedicado a la Mui Noble y Mui Leal Provincia de Guipuzcoa. San Sebastián. Bartolomé Riesgo y Montero. 1745.

43. A. Tovar, *Mitología e ideología...*, op. cit., pp. 69-90.

tiva de los españoles, o como mínimo «una de las Lenguas primeras, que entraron en España después del diluvio, aun en caso que en su primera población hubiesen entrado otras lenguas»⁴⁴, y le concede un carácter universal en la Península atestiguado por la toponimia de distintas regiones españolas. En el Prólogo al *Diccionario* desarrolla más este punto: la vascongada es una de las lenguas matrices infundidas por Dios en la Confusión de Babel, que fue traída a España por sus primeros pobladores⁴⁵. De esta forma no hace sino reafirmar las afirmaciones de Zaldivia, Garibay, Poza, Echave, Henao, etc, los apologistas forales que desde el siglo XVI habían construido un relato identitario. Este cumplía la función de reafirmar el estatus socio-jurídico de los territorios vascos en la Monarquía, justificando su singularidad política y la hidalguía universal de que gozaban los vizcaínos, guipuzcoanos y los oriundos de algunos valles del norte de Álava y Navarra. El tubalismo (la descendencia directa de Tubal⁴⁶), el vascoantabrismo, la idolatría de los primitivos cántabros y, por supuesto, la singularidad lingüística, servían a este entramado discursivo⁴⁷ del cual Larramendi es fiel continuador.

No solo vascos y navarros buscaban probar la excelencia de sus lenguas. El Padre Sarmiento, aplicando eso sí un mayor rigor filológico, ennoblecía al gallego con un grado de perfección superior al castellano o al portugués por haber mantenido un vocabulario más próximo al original latino. Su condición de lengua popular, transmitida solo oralmente, lo había resguardado además de cultismos extraños⁴⁸, un ideal antiintelectual y ruralista que recuerda a los modelos del buen campesino *euskaldun* (vascoparlante) defendidos por Larramendi y, más tarde, por el fuerismo, el integrista o cierto nacionalismo vascos. Según estos, el agricultor rústico quedaba investido, un poco a la manera romántica, de una mayor pureza cultural y moral precisamente por su falta de contacto con la «alta cul-

tura» corruptora⁴⁹. En Cataluña y Valencia, frente a las actitudes castellanistas que tildaban al catalán de lengua provinciana e inservible para las letras, algunos literatos como Fr. Agustín Eura reivindicaron su aptitud como lengua literaria, su esplendor pasado y, en un tono que recuerda a los apologistas vascos, su dulzura y perfección. La abundancia en monosílabos y la capacidad de expresar distintos conceptos mediante sonidos idénticos o muy similares, acercaban el catalán a la lengua de los ángeles⁵⁰.

La innovación de Perochegui, o de *El primer idioma eusquera*, reside en profundizar estos discursos etnocéntricos (o mejor dicho, *glotocéntricos*) y atribuir al vasco, y no al hebreo, la condición de lengua adánica, contradiciendo así la interpretación más aceptada de la Biblia. El fenómeno no se limita a Vasconia, pues tiene sus correlatos en otros territorios donde se hablaban idiomas no romances (y, por tanto, con un origen ignoto y presumiblemente ancestral). A lo largo de la Edad Moderna, algunos autores como el Revolucionario del Rhin o el flamenco Becano habían asignado a sus propias hablas, casi siempre dialectos germánicos, el título de lengua primera. Desde posturas pretendidamente «científicas», el escepticismo histórico del XVII y más adelante los ilustrados pusieron en solfa el mito de unos orígenes hebreos de Occidente, apoyado en la historia sagrada, y lo sustituyeron por la búsqueda de la cuna de la humanidad en la India o en el pasado celta, germánico o eslavo, lo que finalmente terminaría derivando en el mito ario⁵¹. Sostenemos que los vascoangelistas, a la vez que pretendían seguir la estela de las apologías forales altomodernas, expresaron, a su modo, dicho interés ilustrado en sondear el origen de la humanidad a través de la filología o la antropología.

Reflexión final. Un texto no tan aislado

Desconocemos qué acogida habría tenido *El primer Idioma eusquera* en caso de haberse divulgado, pero sí sabemos que Larramendi obtuvo un éxito nada desdeñable entre las élites cultas vasco-navarras. En 1736 su *Discurso* sobre Cantabria

44. M. Larramendi, *De la Antigüedad...*, p. 11.

45. *Diccionario Trilingüe...*, op. cit., XC-XCVII

46. Matthias Gloël, «The tubal figure in Early modern Iberian historiography, 16th and 17th century», *Imago Temporis-Medium Aevum*, 11-2017, 2017, pp. 27-51.

47. Jon Juaristi, *Vestigios de Babel: para una arqueología de los nacionalismos españoles*, Siglo Veintiuno de España Editores, 1992; Carlos Martínez Gorriarán, *Casa, provincia, rey: para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*, Pamplona, Alberdania, 1993; M. Azurmendi, *Y se limpie aquella tierra...*, op. cit. pp. 17-172.

48. Aquilino Iglesia Alvariño, «Ideas lingüísticas del padre Sarmiento», en Rosario Álvarez Blanco y Aquilino Iglesia Ferreiros (eds.), «Da Fonte máis Fonda» *Historia do Vocabulario e Outros Escritos sobre o Idioma Galego*, Consello da Cultura Galega, 2021, pp. 261-287.

49. Belén Altuna, *Euskaldun fededun: euskaldun ona izateko modu baten historia*, Irun, Alberdania, 2003.

50. Modest Prats, «Notes sobre la «Controversia sobre la perfecció de l'idioma català»», *Els Marges: revista de llengua i literatura*, 2, 1974, pp. 27-43; Antoni Arnal y Bella, «Una apología ilustrada de la llengua catalana: la Gramàtica de Ballot», *Catalan Review*, III-1, 1989, pp. 9-20.

51. Léon Poliakov, *Le mythe aryen: essai sur les sources du racisme et des nationalismes*, Bruxelles, Complexe, 1987; Daniel Droixhe, *La crise de l'hébreu langue-mère au XVIIIe siècle*, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 1992.

recibió licencia para su publicación por el jesuita Antonio de Goyeneche, maestro de Sagrada Historia y Erudición en el Seminario de Nobles de Madrid, originario de Arizcun (valle de Baztán, Navarra) y hermano del destacado asentista e industrial Juan de Goyeneche⁵². La aprobación muestra que este censor, que en 1732 había alabado la actitud crítica de Feijóo⁵³, comparte plenamente las convicciones de Larramendi, incluso aquellas más arriesgadas, como la que concede el descubrimiento de Canarias o América a cántabros. No resulta tan extraño cuando, en una obra de 1685, su hermano Juan había recurrido a Tubal para explicar la hidalguía colectiva de los baztaneses, alegando que estos habían preservado casi intacto el legado de su ancestro⁵⁴. Ni tampoco cuando vemos que ideas similares cimientaban el orgullo «nacionista» e incluso las pretensiones políticas de otros pueblos.

En resumen, nuestro autor desconocido no estaba tan solo como podría pensarse. Sus ideas profundizan en una serie de mitos ya arraigados entre las élites intelectuales vascas y que desempeñaban la función de defender las particularidades jurídicas, además de afianzar un sentido de identidad colectiva. Lejos de acabar con ellos, el racionalismo ilustrado parece avivar estos discursos, que comienzan a presentarse bajo formas renovadas. Por otra parte, discursos como este sugieren la existencia de una cierta identidad común vasca anterior al fenómeno nacionalista y que tendría al idioma como uno de sus elementos más característicos. Este sentimiento de pertenencia ya señalado por Aguirreazkuenaga⁵⁵ trascendería el marco de identificación provincial y se traduciría no solo en discursos, como la historia de las dos Vasconias (peninsular y continental) de Oihenart, sino también en realidades institucionales, por ejemplo las conferencias entre provincias que se convocan desde 1793. A partir de este sustrato no

resultó difícil sentar los cimientos para una identidad común vascongada en el siglo XIX de la que bebería posteriormente el nacionalismo vasco⁵⁶.

Bibliografía

- ACHÓN INSAUSTI, José Ángel, «El ‘contrato callado’. Sobre Manuel de Larramendi y la transformación del vínculo comunitario», *Sancho el sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 2 extra (2018), pp. 11-38, 39-72, 129-148 y 149-175
- AGUIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba, *The making of the Basque question. Experiencing self-government, 1793-1877*, Reno, Centre for Basque Studies. University of Nevada., 2012, pp. 71-109.
- AGUIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba; SERRANO ABAD, Susana, URQUIJO GOITIA, José Ramón; URQUIJO GOITIA, Mikel, *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Gasteiz, Eusko Legebiltzarra, 1993.
- ALTUNA, Belén, *Euskaldun fededun: euskaldun ona izateko modu baten historia*, Irun, Alberdania, 2003.
- ANGENOT, Marc, «André Blavier, Les fous littéraires, Éd. Henri Veyrier, 1982, 925 p», *Études Littéraires*, 19-2, 1986, pp. 135-141.
- ARNAL I BELLA, Antoni, «Una apología ilustrada de la llengua catalana: la Gramàtica de Ballot», *Catalan Review*, III-1, 1989, pp. 9-20.
- ASTORGANO ABAJO, Antonio, «Hervás, la Bascongada y los lingüistas defensores del vasco-iberismo, en el marco del fuerismo», en Astorgano Abajo, Antonio; Tellechea Idígoras, José Ignacio; Sarrionandia Gurtubay, Begoña (eds.), *Astarloa en el II centenario de la «Apología de la lengua bascongada» (1803-2003)*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2003, pp. 11-140
- AYERBE IRIBAR, M^a Rosa, *Catálogo documental del Archivo Mayorazgo de Zurbano y vínculo Plazaola (con mayorazgo Ugarte-Aitamarrén)*, Donostia, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2014.
- AZURMENDI, Mikel, *Y se limpie aquella tierra: limpieza étnica y de sangre en el País Vasco, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 2000
- BLAVIER, André, *Les fous littéraires*, Paris, Henri Veyrier, 1982.
- CARO BAROJA, Julio, *La hora navarra del XVIII. (Personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1969, pp. 133-137.
- DE LA CRUZ MARTÍNEZ, Pablo, «Los godos como epopeya y la construcción de identidades en la historiografía española» *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 40, 2008, pp. 25-73.

52. Julio Caro Baroja, *La hora navarra del XVIII. (Personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1969, pp. 133-137.

53. Benito Jerónimo Feijoo, *Teatro crítico universal* (1726-1740), tomo quinto (1733). Texto tomado de la edición de Madrid 1778 (por D. Blas Morán, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros), tomo quinto (nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares), pp. xxvi-xxx. Disponible en <https://filosofia.org/bjf/bjft5p4.htm>, consultado el 01/12/2021.

54. *Executoria de la nobleza, antigüedad y blasones del valle de Baztán que dedica a sus hijos y originarios Juan de Goyeneche*, Madrid, Imprenta de Antonio Román, 1685

55. Joseba Aguirreazkuenaga Zigorruga, *The making of the Basque question. Experiencing self-government, 1793-1877*, Reno, Centre for Basque Studies. University of Nevada., 2012, pp. 71-109.

56. Coro Rubio Pobes, *La identidad vasca en el siglo XIX: discurso y agentes sociales*, Biblioteca Nueva, 2003.

- DROIXHE, Daniel, *La crise de l'hébreu langue-mère au XVIIe siècle*, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 1992.
- ERRO Y AZPÍROZ, Juan Bautista, *El mundo primitivo ó exámen filosófico de la Antigüedad y cultura de la Nación Bascongada por Don Juan Bautista de Erro*, tomo Iº, Madrid, Imprenta que fue de Fuentenebro, 1815, pp. 247-263.
- FEIJÓO, Benito Jerónimo, *Teatro crítico universal (1726-1740)*, tomo quinto (1733). *Texto tomado de la edición de Madrid 1778 (por D. Blas Morán, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros)*, tomo quinto (nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares), pp. xxvi-xxx.
- FLÓREZ, Enrique, *La Cantabria. Disertación sobre el sitio y extensión que tuvo en tiempos de los romanos la región de los cántabros, con noticia de las regiones confinantes y de varias poblaciones antiguas. Discurso preliminar al Tomo xxiv. De la España Sagrada sobre la Provincia Tarraconense. Por el Muy R. P. Mro. Fr. Henrique Florez, Ex Asistente general de las Provincias de España, Orden de S. Agustín*, Madrid, Lorenzo de San Martín, 1768.
- GINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo xvi*, Barcelona, Ediciones Península, 2017.
- GLÖEL, Matthias, «The tubal figure in Early modern Iberian historiography, 16th and 17th century», *Imago Temporis-Medium Aevum*, 11-2017, 2017, pp. 27-51.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Rafael, «El mito gótico en la historiografía del siglo xv» *Antigüedad y cristianismo*, 1986, 3, pp. 289-300.
- GOYENECHÉ, Juan, *Executoria de la nobleza, antigüedad y blasones del valle de Baztán que dedica a sus hijos y originarios Juan de Goyeneche*, Madrid, Imprenta de Antonio Román, 1685.
- IGLESIA ALVARIÑO, Aquilino, «Ideas lingüísticas del padre Sarmiento», en Álvarez Blanco, Rosario e Iglesia Ferreiro, Aquilino (eds.), «*Da Fonte máis Fonda*» *Historia do Vocabulario e Outros Escritos sobre o Idioma Galego*, Consello da Cultura Galega, 2021, pp. 261-287.
- JUARISTI, Jon, *El linaje de Aitor*, Madrid, Taurus, 1998.
- JUARISTI, Jon, *Vestigios de Babel: para una arqueología de los nacionalismos españoles*, Siglo Veintiuno de España Editores, 1992.
- LAKARRA ANDRINUA, Joseba Andoni (coord.), *Manuel Larramendi hirugarren menduerrera, 1690-1990*, Andoain, Andoaingo Udala, 1992.
- LARRAMENDI, Manuel, *Diccionario trilingüe del Castellano, Bascuence y Latin. Tomo Primero. Su autor el Padre Manuel de Larramendi de la Compañía de Jesus dedicado a la Mui Noble y Mui Leal Provincia de Guipuzcoa*. San Sebastián. Bartolomé Riesgo y Montero. 1745.
- *Discurso Historico sobre la antigua famosa Cantabria. Question decidida si las Provincias de Bizcaya, Guipuzcoa, y Alaba, estuvieron comprehendidas en la Antigua Cantabria. Su Autor el M. R. P Manuel de Larramendi*. Madrid. Juan de Zúñiga. Año 1736.
- *De la antigüedad, y universalidad del Bascuence en España: de sus perfecciones, y ventajas sobre otras muchas Lenguas, Demonstracion previa al Arte que se dara a luz desta Lengua. Su author el P. Manuel Larramendi*. En Salamanca. Por Eugenio Garcia de Hono, 1728.
- MADARIAGA ORBEA, Juan, *Apologistas y detractores de la lengua vasca*, Donostia, FED-HAV, 2008.
- «Perocheguy, Juan de», disponible en <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/eu/peroche-guy-juan-de/ar-124263/>, consultado el 04/01/2022.
- MAÑARICÚA Y NUERE, Andrés Eliseo de, *Historiografía de Vizcaya. Desde Lope García de Salazar a Labayru*, Bilbao, Deusto, 2012.
- MARTÍNEZ GORRIARÁN, Carlos, *Casa, provincia, rey: para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*, Pamplona, Alberdania, 1993.
- MICHELENA, Luis, «La obra del P. Manuel de Larramendi (1690-1766)» en Cuadernos de Estudios del Siglo xviii, 6, 1959, pp. 5-27.
- NODIER, Charles, «Bibliographie des fous, de quelques livres excentriques», *Bulletin du Bibliophile*, Novembre-21-23, 1835.
- OTAZU, Alfonso; DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid, Sílex, 2008.
- PEROCHEGUI, Juan, *Origen y antigüedad de la lengua Bascongada y de la nobleza de Cantabria, sacada a luz por el Capitán don Iuan de Perocheguy, Comissario Ordinario de la Artilleria de España*, Barcelona, Por Joseph Texidò, Impresor del Rey Nuestro Señor, Año 1731.
- *Origen de la Nacion Bascongada y de su lengua, de que han dimanado las Monarquias Española, y Francia, y la Republica de Venecia, que existen al presente. Compuesto por el coronel Don Juan de Perochegui, Theniente-Provincial de Artilleria, y Comandante de la de este Reyno de Navarra*, En Pamplona, en la imprenta de los Heredros (sic.) de Martinez, Año 1760.
- POLIAKOV, Léon, *Le mythe aryen: essai sur les sources du racisme et des nationalismes*, Bruxelles, Complexe, 1987.
- PORTILLO VALDÉS, José María, «Historia magistra civis. La interpretación historiográfica de las constituciones provinciales vascas en la Edad Moderna», en Herrero de Miñón, Miguel; Lluch, Ernest (dirs), *Foralismo, Derechos Históricos y Democracia*, Madrid, Fundación BBV, 1998, pp. 85-116.
- *Monarquía y gobierno provincial: poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- PRATS, Modest, «Notes sobre la «Controversia sobre la perfecció de l'idioma català»», *Els Marges: revista de llengua i literatura*, 2, 1974, pp. 27-43.
- RUBIO POBES, Coro, *La identidad vasca en el siglo xix: discurso y agentes sociales*, Biblioteca Nueva, 2003.

- «Liberalismo y Revolución en el País Vasco. 1808-1868», en GIL NOVALES, Alberto (ed.), *La Revolución Liberal*, Madrid, Ediciones del Orto, 2001, pp. 263-277
- SHELFORD, April G., *Transforming the Republic of Letters: Pierre-Daniel Huet and European Intellectual Life, 1650-1720*, Rochester, University of Rochester Press, 2007.
- TOVAR, Antonio, *Mitología e ideología sobre la lengua vasca*, Donostia, Basandere, 1980.
- URQUIJO E IBARRA, Julio, «Vascófilos ingleses. A propósito de «Un libro de los vascos» de Rodney Gallop», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 4, 1935, pp. 729-746.
- «Les études basques: leur passé, leur état présent et leur avenir», *Revista internacional de los estudios vascos*, 5-3, 1911, pp. 560-580.
- «Notas bibliográficas acerca de la primera edición del libro del capitán Ivan de Perocheguy», *El Correo de Guipúzcoa*, 8 de junio, 1905.
- URQUIJO GOITIA, Mikel, «La Gloriosa en el País Vasco: ¿revolución o contrarrevolución?», *Ayer*, 39, 2001, pp. 109-126.
- «Sobre el estallido de la Segunda Guerra Carlista en el País Vasco», *Ayer*, 38, 2000, pp. 65-89.
- VEYRIN, Philippe, «Les origines de Don Juan de Perocheguy», *Gure Herria*, 1962-eko urria, 1962, pp. 164-170.
- WULFF ALONSO, Fernando, *Las esencias patrias*, Barcelona, Crítica, 2003.

ESQUECER AS AGRURAS DA VIDA: AS IDAS AO TEATRO EM GUIMARÃES NA SEGUNDA METADE DO SÉCULO XIX

Sílvia Pinto

LAB2PT-UNIVERSIDADE DO MINHO/ FCT

RESUMO

A centúria oitocentista é apontada como aquela em que se deu o advento do lazer, na sequência da divisão entre o tempo de trabalho e o tempo livre. Com a imposição dos ideais burgueses e liberais em Portugal, a importância social do teatro foi crescendo ao longo do século XIX. Visto como elemento fundamental da educação dos povos, além do seu caráter recreativo, o teatro era tido como espetáculo preferível a outros que, conforme algumas apreciações, prejudicavam a saúde e os bons costumes. A ida ao teatro tornou-se uma prática cada vez mais frequente, que foi alargada a pessoas das mais diversas camadas sociais. Em Guimarães, os espetáculos teatrais integraram a fruição dos momentos de lazer da população, o que se pode depreender do elevado número de notícias publicadas na imprensa da cidade. O nosso trabalho pretende, essencialmente, mostrar a forma como o teatro se difundiu na cidade de Guimarães, entre a época moderna e ao longo da segunda metade da centúria oitocentista, identificar os locais onde os espetáculos decorriam, explicitar a sua tipologia, bem como o perfil social de quem os frequentava e evidenciar o caráter benemérito que lhes era, por vezes, associado. Para a concretização do nosso estudo, procedemos à recolha e análise de notícias de jornais publicados na época, que foram a nossa principal fonte de informação.

Palavras-chave: História, teatro, imprensa, Guimarães.

ABSTRACT

The 19th century is known for the advent of leisure, following the division between working time and leisure time. With the imposition of bourgeois and liberal ideals in Portugal, the social importance of theater grew throughout the 19th century. Seen as a fundamental element of the education of the people, in addition to its recreational character, the theater was seen as a better entertainment to others that health and good customs. Going to the theater has become an increasingly frequent practice, which has been extended to people from the most diverse social classes. In Guimarães, theatrical shows integrated the population's

enjoyment of moments and leisure, which can be inferred from the number of news published in the city's press. Our study intends, essentially, to show how the theater spread in the city of Guimarães, between modern period and in the second half of the 19th century, to identify the places where the shows took place, to explain their typology, as well as the social profile of those who attended them and to highlight the meritorious character that was sometimes associated with them. To carry out our study, we will collect and analyze news from newspapers published at the time, which will be our main source of information.

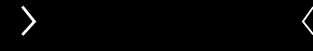
Keywords: History, theater, press. Guimarães

Introdução

Todo o processo social, traduzido nas sociabilidades, aparece intimamente ligado à ocupação dos tempos livres e, por isso, às práticas de lazer e ócio. Para Maurice Agulhon, a sociabilidade é a atitude para que o indivíduo possa viver em grupo e relacionar-se com ele¹. Esta relação pode materializar-se numa multiplicidade de práticas, sejam festivas, religiosas, desportivas ou até culturais, ligadas ao usufruto do tempo livre.

A fruição da ociosidade está diretamente relacionada com o novo contexto proveniente das inovações oitocentistas, que se prolongaram pelo século XX, designadamente o crescimento urbano proporcionado pelo desenvolvimento industrial e o aumento do trabalho fabril e ainda o desenvolvimento dos transportes, que facilitava o movimento de pessoas. O advento do lazer resultou, assim,

1. Sobre o assunto leia-se Jean Louis Guereña, «Un ensayo empírico que se convierte en un proyecto razonado: Notas sobre la historiografía de la sociabilidad», em Alberto Valín (Ed.), *La sociabilidad en la Historia contemporánea. Reflexiones teóricas y ejercicios de análisis*, Ourense, Duen de Bux (Historia. Estudios -1), 2001, p. 15.



por um lado, da conquista do tempo e, por outro, da separação entre o tempo de trabalho e o de descanso.

Ao longo do século XIX, a gestão do tempo começa a ser feita com base numa nova realidade, caracterizada pela reformulação dos ritmos de trabalho, consequência da revolução industrial, e da imposição de uma nova distribuição dos tempos sociais. A ideia é suportada por Alain Corbin ao defender que também a revolução dos transportes foi um fator relevante ao definir uma nova prática de espaço público, que resultou na diferente apreciação do tempo livre². No decurso de oitocentos, assiste-se ao surgimento do desejo de viajar, da sede de aventura e de novas sensações, dos divertimentos em massa, como é o caso dos espetáculos culturais, entre eles o teatro, da necessidade de tranquilidade e de descoberta de si próprio, ao mesmo tempo que se dava a aceleração dos ritmos de vida.

Países como a França e a Inglaterra foram os principais mentores na aplicação destes novos ideais, ainda que, numa primeira fase, a distinção entre o tempo de trabalho e o tempo livre não fosse totalmente clara. Sobretudo na segunda metade de oitocentos, outros países europeus seguiram a nova orientação relativa à gestão do ócio e lazer. Portugal não foi exceção e, apesar do processo de industrialização mais tardio, as mudanças de ocupação do tempo ocioso também se fizeram notar, ainda que gradualmente.

Trabalho e lazer começam a ser encarados como conceitos separados, ainda que qualquer alteração de um afetasse o outro. Se nos inícios do século XIX, o lazer era uma atividade exclusiva das classes mais altas, nos finais da centúria alarga-se às camadas populares. Assim, a adaptação de novos espaços de sociabilidade, como por exemplo, os clubes, os teatros, as festas privadas, as romarias ou até os bailes e jantares, acompanhavam a hierarquização dos vários segmentos sociais³.

As alterações relativas ao uso social do tempo foram progressivamente observadas, sobretudo na classe operária, moralizada pela burguesia, que, ao olhar para a base social, concluiu haver um conjunto de obstáculos ao progresso social⁴. Estes obstáculos podiam ser retratados pelas idas a tabernas e vendas, bem como

pelo alcoolismo e pela criminalidade. Dá-se, então, um esforço de consciencialização deste segmento social para práticas de vida mais saudáveis e prazerosas.

As ocupações do tempo livre funcionavam como um escape às agruras e às rotinas diárias, e funcionavam, sobretudo, como formas de divertimento e de repouso, ou até para disciplinar e enriquecer o conhecimento. O teatro, em particular, além de outros espetáculos culturais como o circo, os concertos musicais e, mais tarde, o cinema, foi visto como elemento fundamental de educação dos povos, além do caráter recreativo que lhe era associado.

1. As idas ao teatro em Guimarães no século XIX

Ao longo da época moderna, e já em períodos históricos anteriores, estabeleceram-se as bases do processo de sociabilidade, ainda que a fruição do lazer e tempo livre fosse de uma forma geral, maioritariamente ligado a altos segmentos da sociedade. Os espetáculos teatrais enquadravam-se entre a esfera privada e a pública. Se na primeira, se representavam os espetáculos que a corte promovia por encomenda e aos quais assistia um reduzido número de espectadores, geralmente os fidalgos associados à corte, as representações da esfera pública eram feitas nas praças públicas e pátios, com público mais alargado, pertencente, com elementos, na sua maioria, dos estatutos sociais médios/ baixos.

Durante a centúria de oitocentos, os teatros, que, numa primeira fase eram frequentados apenas pelas classes altas, abrem as portas a outros segmentos sociais. Nesta época, foi sobretudo na sequência da Revolução de Setembro de 1836 e com o restabelecimento da Constituição de 1822, que se deu um conjunto de modificações sociais e culturais relativas ao teatro. Passos Manuel, enquanto ministro do Reino, encarregou João Batista Almeida Garrett de apresentar um plano para a criação de um teatro nacional e que incluísse as providências necessárias para o melhoramento dos que já existiam. Almeida Garrett, que defendia que a «restauração do teatro português era uma questão de independência nacional», rapidamente apresentou o plano solicitado.

Na altura, era consensual que o teatro, enquanto modo de usufruto dos tempos livres, deveria ajudar a reforçar mentalidades, transmitindo valores morais e cívicos, mais facilmente interiorizados pelo caráter lúdico e recreativo que lhe era associado⁵. O Decreto de 15 de novembro de 1836, passa a ser considerado o docu-

2. Alain Corbin, *História dos Tempos Livres: O advento do lazer*, Lisboa, Editorial Teorema, 2001, p.7

3. Veja-se Natália Maria Magalhães Pereira, *Teatro, Cinema, Excursões... Usos do Tempo de Lazer em Braga, 1890-1930*, Dissertação de mestrado, Instituto de Ciências Sociais, Universidade do Minho, Braga, 2013, p.20.

4. Alexandra Esteves, «A ação do Estado na prevenção e no combate às epidemias do século XIX. O caso do distrito de Viana do Castelo», em Alexandra Esteves, et all. (coord.) - *Políticas sociais em perspetiva: estudos em debate*. Braga, Lab2PT, 2017, p.146.

5. Ana Isabel Teixeira Vasconcelos, *O drama Histórico português do século XIX (1836-1856)*, Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa, 2003, p.132.

mento base de orientação de uma nova política para produção dramática⁶. Entre as principais medidas, previa a criação da Inspeção Geral do Teatros e Espetáculos Nacionais e de um Conservatório Geral de Arte Dramática, tendo em vista incentivar o desenvolvimento da literatura e da arte nacionais. Entretanto, assiste-se ao aparecimento de espaços teatrais por todo o país e os já existentes são melhorados.

É possível afirmar que o século XIX reúne as condições essenciais para que o teatro, enquanto espetáculo recreativo e enquanto edifício aberto ao público, sobressaísse como uma forma de sociabilidade importante para o desenvolvimento da sociedade. Se, por um lado, a estrutura política permitiu uma reforma na arte da representação e nos edifícios que a acolhiam, também as modificações sociais e a forma como eram geridos os usos sociais, contribuíram para esse destaque.

Até então, o teatro que se apresentava nos palcos portugueses não agradava à burguesia, que, cada vez mais, encarava a fruição do tempo livre numa perspetiva cultural e recreativa. Atuando em edifícios desprovidos de condições, os atores não valorizavam a arte teatral e os espetáculos eram de fraca qualidade.

A cidade de Guimarães apesar de situada numa região essencialmente rural, foi considerada por José Augusto Vieira, na sua obra intitulada *O Minho Pitoresco*, a máquina industrial do Minho, ao longo do período em estudo. Segundo este autor, para se conhecer Guimarães, era necessário entrar «no seu teatro D. Afonso Henriques, um título que indica boa educação histórica, porque é uma homenagem do presente ao passado, no passeio embelezado, (...) nas suas lojas (...), nos cafés modernos»⁷. Através da descrição, é perceptível o progresso do espaço urbano vimaranense, que se tornou palco para o desenvolvimento das relações sociais e da apreciação das mais diversas formas de lazer.

Segundo o escritor vimaranense, Alberto Vieira Braga desde o século XVI se fala na construção de palanques em Guimarães, «um na Praça Maior e outro no Toural»⁸, que serviam de palco a espetáculos teatrais. Desde então, vê-se despedido o animo pela arte da representação, que alegrava o público e enchia grande número dos programas festivos. Além dos conventos e mosteiros onde eram permitidas representações religiosas, também as praças públicas serviram de palco às encenações teatrais, por ocasião de festas religiosas, onde a grande parte da

assistência era composta essencialmente pelo segmento popular⁹. O povo divertia-se, quer representando, quer vendo representar. O teatro passou também ao longo da época moderna a ser apreciado nos meios académicos, e nos salões das casas privadas das gentes mais ilustres.

A presença dos espetáculos dramáticos, continua visível na centúria de setecentos com as peças teatrais dos cómicos ambulantes espanhóis, que pela inexistência de fontes não são possíveis de localizar na cidade de Guimarães. No mesmo período existe a indicação de um teatro na zona da Torre dos Cães (na antiga rua dos Trigais, atualmente designada Rua Dr. José Sampaio), um teatro barracão que foi reformado duas décadas depois¹⁰. Em 1796, indica-se a existência do Teatro da Tojeira (fig.1), localizado na casa da Tojeira, perto do edifício dos Paços dos Duques de Bragança

Já para os inícios do segundo XIX, Vieira Braga refere a Casa da Ópera, que apesar de impossível de localizar, indica ter sido o local onde os estudantes vimaranenses levaram à cena várias tragédias e onde, por várias vezes, representaram companhias espanholas. Segue-se, em 1835 a formação do Teatro de Vila Pouca, situado no Largo da República do Brasil, vulgarmente chamado Campo da Feira. Em 1849 foi inaugurado o Teatro de S. Francisco, cujo espaço serviu de palco de espetáculos até 1854, ano em que fechou.

Apesar das alusões sobre a presença de espetáculos dramáticos em Guimarães desde o século XVI, segundo António José Ferreira Caldas, historiador vimaranense, na sua obra *Guimarães: apontamentos para a sua história*, a cidade conseguiu um edifício para representações teatrais apenas em meados do século XIX¹¹. O Teatro D. Afonso Henriques (Fig.2), principal casa de espetáculos da época, foi construído entre 1853 e 1855, junto ao Campo da Feira (Fig.3).

9. O auto hierático conservou-se nos gostos das classes populares desde o século XVII até finais de oitocentos, representados pelo Minho e nas aldeias de Trás-os-Montes, nos dias das grandes romarias. Leia-se Alberto Vieira Braga, *Curiosidades Vimaraneses*. V Teatro Vimaranesense. *Revista de Guimarães*, 46 (3-4), jul-dez, 1936, pp. 231-252.

10. Segundo contrato notarial exposto artigo de Alberto Vieira Braga, «Na rua dos trigais, (...) com licença do magistrado da vila, tinha determinado fazer uma casa toda em madeira para nela se representarem comédias. (...) cuja casa terá dous andares de camarotes e cinco na frente da mesma casa, com três portas na fronteira, uma para a servidão da plateia e duas para a servidão dos camarotes, com os bancos e as cadeiras que se puderem fazer dentro da mesma plateia. (...) in Alberto Vieira Braga, *Curiosidades Vimaraneses*. V Teatro Vimaranesense. *Revista de Guimarães*, 47 (1-2), jan-jun, 1937, pp. 30-74. Pela descrição depreende-se que no século XVIII os edifícios que serviam de suporte à encenação da arte de Thalma, eram já construções elaboradas e com as condições necessárias para que o público pudesse disfrutar dos espetáculos de forma cómoda.

11. António José Ferreira Caldas, *Guimarães: apontamentos para a sua história*, Guimarães, CMG/SMS, 2ª edição, 1996, p.127.

6. Sobre o assunto leia-se Maria Gabriela Ferreira, *Teatro ao gosto de Almeida Garret*, in Cristina Maria, Nuno Pinto. (org.). *Teatro do Mundo. What's our life? A Play of Passion. Lugares do palco, espaços da cidade*. Porto: Centro de Estudos Teatrais da Universidade do Porto. pp.54-55.

7. José Alberto Vieira, *O Minho Pitoresco*, Lisboa, Livraria de António Maria Pereira, 1886, p.607.

8. Alberto Vieira Braga, *Curiosidades Vimaraneses*. V Teatro Vimaranesense. In *Revista de Guimarães*, 46 (3-4), jul-dez, 1936, p. 238.

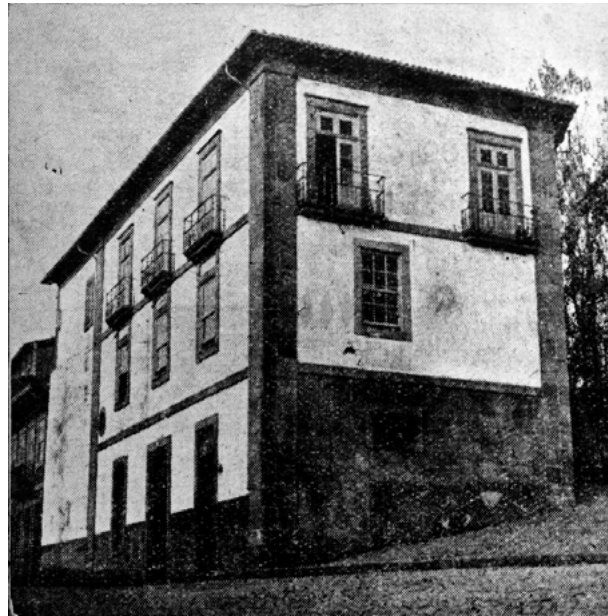


Fig. 1- Edifício onde funcionou o teatro da Tojeira. <https://archeevo.amap.pt/viewer?id=82945&FileID=272274>. (acedido a 14 de março de 2022).



Fig. 2 Teatro D. Afonso Henriques em 1910 (in: <https://arquivo.casadamemoria.pt/cdmg/repositorio/pesquisa.php>, acedido a 26 de janeiro de 2022)



Fig. 3 Vista para o Campo da Feira, à direita o Teatro D. Afonso Henriques (<https://arquivo.casadamemoria.pt/cdmg/repositorio/pesquisa.php>, acedido a 26 de janeiro de 2022)

Já na década de 80, verifica-se o aparecimento do Teatro de Variedades, um teatro barracão instalado no terreno da Associação Artística Vimaranense, do Teatro de Recreios Dramáticos, localizado num salão improvisado existente no Largo do Retiro. Ainda em 1882, do Teatro Gil Vicente alojado num terreno privado da rua Gil Vicente e o Salão Artístico Vimaranense, instalado num dos salões da Associação com o mesmo nome. Para a década de 90 destacam-se ainda o Teatro Guinol e Teatro Aurora, dois teatros barracão, construídos de forma provisória no Largo da República do Brasil.

Na época, o usufruto do lazer já não privilégio dos estratos sociais mais abastados, havendo também opções para os outros segmentos da sociedade. Espetáculos culturais, como concertos musicais, circo, o teatro e, mais tarde, cinema faziam parte das escolhas de outras camadas da população para ocuparem o tempo livre.

Apesar da maior variedade de edifícios teatrais, verificada sobretudo no dealbar da década de 80, o teatro D. Afonso Henriques manteve-se nas primeiras escolhas da sociedade vimaranense, no que toca ao usufruto da arte de Talma (quadro 1). Através da análise de uma amostra de cerca de 220 notícias publicadas em 11 jornais de Guimarães, é possível verificar que é entre o decénio de 70 e 80

do século XIX, que o teatro se introduz de forma notória na rotina social, através da maior variedade de espetáculos.

Tabela 1. Número de espetáculos teatrais, nos diferentes edifícios de Guimarães, ao longo da segunda metade do século XIX.

	1850-1860	1870-1880	1890-1900
Teatro D. Afonso Henriques 1855	9	43	44
Salão de Recreios Dramáticos	--	3	--
Salão Artístico Vimaranesense Salão da Associação Artística	--	9	21
	Teatro-Barracão:		
Teatro de Variedades Teatro da Associação Artística Jan-mar 1881	--	13	--
Novo teatro de Variedades Abr1881	--	6	--
Teatro Gil Vicente Nov1881/1882/1884/1885	--	8	--
Teatro Guinol Fantoches 1887/1889	--	4	6
Teatro Aurora 1899	--	--	2
Sem informação do local	18	24	9

As idas ao teatro começam a ser noticiadas pela imprensa vimaranense em meados da década de 1850.

No início do decénio de 1860, havia alguma renitência na inclusão do teatro nas práticas de lazer da população vimaranense. A pouca afluência ao teatro era noticiada pelos jornais locais e expressa através da crítica feita sobretudo às famílias dos segmentos sociais mais elevados. Um dos jornais locais referia que, apesar da presença de companhias dramáticas de relevo, o teatro encontrava-se

vazio, lamentando a falta de gosto do público¹². Mas não foi preciso muito tempo para que os vimaranenses introduzissem as idas ao teatro nas suas rotinas, tornando-se uma prática recorrente e considerada necessária para o seu desenvolvimento cultural, em oposição às «dissipações da vida d'ócio passados na taberna ou no lupanar»¹³. Na mesma década também na cidade de Braga se reuniram condições para o incentivo das idas ao teatro, com a construção do Teatro de S. Geraldo (fig.4) em 1863, onde as operetas e zarzuelas constituíam um espetáculo apreciadíssimo pelo público bracarense, ainda que por vezes criticado pelas temáticas demasiado ousadas para uma cidade tão religiosa.



Fig. 4 Teatro de S. Geraldo (<https://books.openedition.org/cidehus/8791>, acedido em 14março de 2022)

12. Hemeroteca da Sociedade Martins Sarmiento, doravante HSMS, «Theatro», *O Vimaranesense*, 19 de abril de 1860, n.º48, p.4. A notícia retrata a presença da Companhia Macedo na cidade, cujo espetáculo que deu agrado muito. Apesar disto o teatro tem estado vazio, porque as primeiras famílias da terra (salvas rarissimas excepções) Não gostam de teatro! Pobre terra é tão pequena em tudo!

13. HSMS, *Religião e Pátria*, 22 de janeiro de 1879, n.º17, p.1.

Em Guimarães, várias vezes eram descritas as enchentes no principal teatro da cidade e, simultaneamente, o aumento do grau de exigência dos espectadores. Visto como «amador das bellas artes»¹⁴, o público vimaranense mostrava-se, por norma, satisfeito com os espetáculos, manifestando o seu agrado através de aplausos e até pela oferta de coroas e de ramos de flores e largada de pombas. Raras eram as representações que não deleitavam a plateia. A imprensa local não deixava de denunciar os espetáculos menos conseguidos. Veja-se, por exemplo, a notícia relativa aos espetáculos dados pela Companhia Príncipe Real, na década de sessenta, referindo «o pouco ou nenhum mérito da primeira d'estas composições dramáticas e o desinteresse da segunda, geralmente fallado, desagradaram aos espectadores»¹⁵.

Os membros da sociedade mais alta constituíam grande parte do público dos teatros vimaranenses e por isso a sua participação era várias vezes estimulada pela imprensa. Em 1863, uma notícia do jornal de Guimarães *Religião e Pátria* incentivava a ida ao teatro «dos nossos patricios», aquando do espetáculo de uma das melhores companhias teatrais portuguesas da época¹⁶. Em 1879, nova referência à plateia do teatro D. Afonso Henriques, «ocupada por uma sociedade selecta e alegre»¹⁷.

A evolução industrial de Guimarães torna-se visível principalmente na década de 80, pelo impacto que a Exposição Industrial e Comercial de 1884 teve, tendo levado à criação da Escola Industrial e contribuído para um maior dinamismo cultural da cidade. A sociedade adaptou-se aos acontecimentos e, de forma gradual, notou-se o aumento do operariado, correspondendo às necessidades de mão-de-obra da indústria têxtil, dos couros e de cutelarias. Por sua vez, o comércio da cidade também se desenvolve, aumentando a oferta de espaços e de produtos. Devido ao incremento de ambos sectores, a burguesia vimaranense ganha também maior visibilidade.

O desenvolvimento do espaço urbano da cidade e a nova gestão do uso dos tempos livres possibilitou a inclusão do teatro na rotina dos segmentos sociais mais baixos da sociedade vimaranense, que se verificou sobretudo com o aparecimento do teatro-barracão. Característico da década de 1880, destacava-se pelo reduzido preço dos bilhetes e também pelo ambiente mais descontraído¹⁸. Este tipo de edifi-

cio era construído após autorização da Câmara Municipal e por um curto período de tempo. Em Guimarães, os edifícios barracão que albergavam as representações teatrais reaparecem na década de 80. O primeiro teatro-barracão da centúria oitocentista foi edificado em 1881 e várias foram as designações atribuídas, entre elas Teatro de Variedades, Teatro da Associação Artística e Teatro Gil Vicente.

Apesar do carácter positivo que a imprensa vimaranense lhe atribuía, pois definia-o como um espetáculo para todos os gostos e para os mais variados segmentos sociais, vários são os relatos de comportamentos menos próprios. Por norma, eram associados a pessoas iletradas e desconhecedoras das regras daqueles locais. Uma notícia publicada no jornal *O Formigueiro* refere que, por o teatro ser um barracão, não justificava determinados comportamentos, nem tão pouco por esse motivo os atores deviam ser escarnecidos¹⁹. O teatro-barracão chegou mesmo a ser rotulado de teatro de segunda ordem, devido à existência constante de tumultos²⁰. Além das pateadas e má educação do público, a postura descontraída, caracterizada pelo uso de chapéu e da permissão para fumar no decorrer dos espetáculos, eram muitas vezes censuradas²¹.

Apesar destes episódios menos positivos, os teatros-barracão não eram apenas frequentados por pessoas de estatuto social médio/baixo, pois elementos de condição social mais alta da cidade também os visitavam, à procura de desfrutar das exhibições teatrais num ambiente mais informal. Com o passar dos anos, estes edifícios passaram a ter melhores condições e até começaram a dispor de camarotes²².

Esta transversalidade de público nota-se igualmente no Teatro D. Afonso Henriques, durante a década de 1890, como relata o *Comércio de Guimarães* aquando de um espetáculo dado pela Companhia do Príncipe Real de Lisboa, assinalando que a «casa de encontrava cheia de damas, cavalheiras e povo d'esta cidade»²³. A multiplicidade do público pode ainda ser suportada pela variedade

as bolsas. Espectaculo em barracão, com as liberdades as facias, as pochades que fazem as delicias do seu publico, sem lhes descarregarem muito as algibeiras, espectaculos em que se guardam todas as conveniencias e considerações devidas á arte (...). Foi uma enchente». «Theatro», 5 de janeiro de 1881, nº9, p.2

19. HSMS, S/t, *O Formigueiro*, 9 de janeiro de 1881, nº55, p.3

20. HSMS, «Theatros», *O Formigueiro*, 9 de janeiro de 1882, nº102, p.3.

21. HSMS, «Theatro Gil Vicente», *Imparcial*, 22 de novembro de 1881, p. 2.

22. Veja-se a notícia publicada do jornal *Formigueiro* que prevê que a construção do teatro barracão reunisse as melhores condições, «o que permite a frequência da boa sociedade, mesmo até do belo sexo, para quem se fazem camarotes». HSMS, *O Formigueiro*, «O Theatro», 24 de abril de 1881, nº68, p.3.

23. HSMS, «Theatro D. Affonso Henriques», *O Comércio de Guimarães*, 10 de maio de 1894, nº929, p.2.

14. HSMS, «Theatro», *Religião e Pátria*, 1 de janeiro de 1863, nº10, p.3.

15. HSMS, «Theatro», *O Vimaranesense*, 31 de agosto de 1866, nº397, p.3.

16. HSMS, «Theatro», *Religião e Pátria*, 15 de janeiro de 1863, nº12, p.3.

17. HSMS, S/t. *Ecco Popular*, 14 de julho de 1879, nº38, p.2.

18. Leia-se a notícia publicada no *Religião e Pátria*: «Estivemos domingo pleno meio theatral. Espectaculos de manha e a noite, espectaculos para todos os gostos e para todas

de preços que era praticada, existindo várias opções na plateia. Pela observação do anúncio publicado pelo jornal *Vimaranense*, sobre a peça dramática que ocorreu no Salão Artístico Vimaranense (Fig.5) em 1896, verifica-se a diferença dos preços dos bilhetes. Consoante a posição na plateia desde os camarotes fechados ou abertos, à parte superior, à geral e ainda às galerias, que se distinguiam sobretudo, pelas condições de conforto e visibilidade que lhes eram atribuídas²⁴.

ESPECTACULOS

Salão Artístico

A CASA de chegar a esta cidade a numerosa familia quadrumanica artistica da empresa L. Ruffi e C.ª. Unico espectáculo n'este genero que visja pela Hespanha e Portugal.

A celebre familia quadrumanica, que é composta de 65 artistas, representando cães, macacos, sabios, rubris e cavallos amantados, propõe-se dar n'esta cidade alguns espectaculos, executando exercicios equestres, gymnasticos, acrobaticos, pantomimicos, etc., etc.

Sabado 7, o segundo espectáculo, e os demais terão lugar nos dias 8, 9, 11, 12, 14 e 15 do corrente, sempre ás 8 horas da noite.

Preços:

Camarotes fechados.....	800 rs.
Ditos abertos.....	500 rs.
Superior.....	200 rs.
Geral.....	120 rs.
Galerias.....	80 rs.

Fig. 5 Anúncio publicitário de peça de teatro realizada no Salão Artístico da Associação Vimaranense. Destaque para os preços dos bilhetes. (in: HSMS, *Vimaranense*, Salão Artístico, 6 de março de 1896, 504, p.3).

A ida ao teatro acaba por se tornar uma prática natural dos tempos livres e se, por um lado, os espetadores beneficiam com o teatro, pois ajudava a esquecer as

24. O Salão Artístico Vimaranense, inaugurado em 1884, encontrava-se no edifício da Associação Artística Vimaranense que se viu no dever que oferecer mais um espaço que servisse de palco a espetáculos culturais e recreativos.

agruras da vida, por outro, «do público depende a continuação d'este passatempo, que é o mais inocente e o mais civilizador de todos»²⁵.

Também em Barcelos, outro concelho localizado na zona do Minho, na década de 90 é notada a importância do carácter educativo do teatro para a população e por isso exposta a necessidade, pelo jornal *Lágrima*, que a cidade tinha de possuir um edifício que servisse de palco aos espetáculos teatrais. Segundo o mesmo jornal, um grupo de amadores barcelenses definiram, em 1893, a criação de um teatro, «coisa que já há tanto tempo alli era desejada. D'ora avante Barcellos experimenta noite verdadeiramente impagáveis, cultivando a arte»²⁶.

A variedade de espetáculos era muita, oscilando entre operetas e zarzuela, ainda que os que mais representados nos palcos vimaranenses fossem o drama e a comédia. De facto, por várias vezes era retratada a boa disposição e as gargalhadas soltadas pelo público no decurso dos espetáculos. O programa de cada atividade dramática podia ainda incluir leitura de poesia e concertos de música nos intervalos.

Atividades de lazer, como as idas ao teatro, podiam acontecer ao longo de todo ano, ainda que se notasse uma acalmia no período de veraneio, que coincidia com as idas à praia e as atividades ao ar livre. Assim, a meteorologia podia interferir na assistência aos espetáculos. Quando chovia, a afluência às plateias era mais reduzida e os espetáculos dos teatros-barracão eram cancelados. Também as festas religiosas podiam interferir com a ida ao teatro, existindo alguns relatos na imprensa sobre a fraca procura em determinados espetáculos, justificando-a por ser época de Quaresma, Natal ou de festas de santos venerados na cidade. O domingo era o principal dia de descanso das rotinas laborais e doutros afazeres diários, por isso era também o dia em que grande parte dos espetáculos teatrais se realizava.

Além da vertente recreativa que lhe era associada, o teatro podia assumir-se como um evento com contornos filantrópicos. Nalguns casos as receitas dos eventos revertiam para instituições de caridade, como era o caso do Asilo de Santa Estefânia, um asilo de infância desvalida da cidade de Guimarães. Além disso, os trabalhadores da arte dramática, desde atores a diretores de Companhias, também podiam ser beneficiados. Algumas das associações foram, igualmente, várias vezes noticiadas na imprensa como beneficiárias destes espetáculos cultu-

25. HSMS, «Theatro das Carmelitas», *O Formigueiro*, 2 de janeiro de 1881, n.º54, p.3.

26. Biblioteca Pública de Braga, Um melhoramento para Barcellos, *Lágrima*, 11 de fevereiro de 1893, p.2.

rais, entre elas a Associação Artística Vimaranesa, os Bombeiros Voluntários e até Sociedade Portuguesa da Cruz Vermelha.

Apesar da resistência inicial, no final do século o teatro está completamente enraizado nas rotinas da sociedade vimaranense.

Conclusão

O tempo e o espaço influenciam o processo de sociabilidade e esta, por sua vez, interfere na forma como são usados. Diversas são as matérias que os fenómenos da sociabilidade, do lazer e do ócio abrangem e por isso há uma pluralidade de conceitos que lhes são associados, tendo as sociabilidades culturais, como, por exemplo, o teatro, papel preponderante.

As idas ao teatro, apesar de noticiadas desde a década de 1850, destacam-se sobretudo no decénio de 1880. De facto, este período foi fundamental para a história de Guimarães contemporânea, caracterizada principalmente pelo desenvolvimento da indústria local. A chegada de elevado número de trabalhadores à cidade para trabalhar na indústria dos couros e cutelarias notou-se também na adaptação do espaço público. A divisão entre o tempo de trabalho e o tempo livre facilitou a interiorização do gosto pelo usufruto do lazer. Este período coincidiu com a existência de teatros-barracão na cidade, que pelos preços mais reduzidos que praticavam possibilitavam o acesso de pessoas com baixo poder económico relativo a práticas culturais.

O teatro D. Afonso Henriques foi, desde a sua construção, a principal casa de espetáculos da cidade. Apesar da maior variedade de espaços desde a 1881, o principal teatro da cidade continuava a ser palco do maior número de espetáculos, em comparação com o Teatro de Variedades ou até com o Salão da Associação Vimaranesa.

Se numa fase inicial este tipo de espetáculos estava associado a grupos sociais mais elevados e com poder económico, a partir da década de 1890 o teatro D. Afonso Henriques passou também a receber elementos das classes menos abastadas. Esta mutação é ainda visível pela presença em espetáculos de barracão de elementos da classe mais alta de Guimarães, que, cansados do formalismo que existia noutros edifícios, procuravam um ambiente mais descontraído. Assim, se numa primeira fase, havia uma nítida separação de classes sociais nos teatros, no final da centúria oitocentista era possível encontrar elementos de diversos segmentos sociais no mesmo espaço.

A ida ao teatro constitui, na segunda metade do século XIX, um processo que se adaptou a um novo contexto político e às mudanças que se deram na sociedade, que por sua vez, se adequou a novas modas e a formas de estar mais prazerosas.

Bibliografia

- BRAGA, Alberto Vieira, *Curiosidades de Guimarães*. v Teatro Vimaranesa. *Revista de Guimarães*, 46 (3-4) jul. - dez. 1936, p. 231-252
- BRAGA, Alberto Vieira, *Curiosidades de Guimarães*. v Teatro Vimaranesa. *Revista de Guimarães*, 47 (1-2) jan.-jun. 1937, p. 30-74.
- BARATA, José Oliveira, *História do Teatro em Portugal (século XVIII)*, Lisboa, Difel, 1998.
- , *História do Teatro Português*, Lisboa, Universidade Aberta, 1991.
- BRASILEIRO, Maria Dilma Simões, «O Lazer e as transformações socioculturais contemporâneas» em *Revista Lusófona De Estudos Culturais*, vol.1, nº2, 2013, pp.90-108.
- CALDAS, António José Ferreira, *Guimarães: apontamentos para a sua história*, Guimarães, CMG/SMS, 2ª edição, 1996.
- CARNEIRO, Leonel Martins, «A construção do espectador teatral contemporâneo», em *Revista Sala Preta*, v.17, nº1, 2017, pp. 21-47.
- CORBIN, Alain, *História dos Tempos Livres: O advento do lazer*, Lisboa, Editorial Teorema, 2001.
- ESTEVES, Alexandra, «A ação do Estado na prevenção e no combate às epidemias do século XIX. O caso do distrito de Viana do Castelo», em *Políticas sociais em perspectiva: estudos em debate*. Braga, Lab2PT, 2017, pp.145-158.
- FERREIRA, Maria Gabriela, *Teatro ao gosto de Almeida Garrett*, em Cristina Maria, Nuno Pinto. (org.). *Teatro do Mundo. What's our life? A Play of Passion. Lugares do palco, espaços da cidade*. Porto: Centro de Estudos Teatrais da Universidade do Porto. pp.53-60.
- GUERREÑA, Jean Louis, «Un ensayo empírico que se convierte en un proyecto razonado: Notas sobre la historiografía de la sociabilidade» em *La sociabilidad en la Historia contemporánea. Reflexiones teóricas y ejercicios de análisis*, Ourense, Duen de Bux (Historia. Estudios -1), 2001, pp. 13-29.
- GUIMARÃES, João Gomes de Oliveira, *Teatro vimaranense*. *Revista de Guimarães*, 19, (2) Abr.-Jun. 1902, p. 97-98.
- PEREIRA, Natália Maria Magalhães, *Teatro, Cinema, Excursões... Usos do Tempo de Lazer em Braga, 1890-1930*, Dissertação de mestrado, Universidade do Minho: Instituto de Ciências Sociais, Braga, 2013.
- REBELLO, Luíz Francisco, *História do Teatro Português*, Lisboa: Publicações Europa-América, 1967.
- VASCONCELOS, Ana Isabel Teixeira *O drama Histórico português do século XIX (1836-1856)*, Fundação Calouste Gulbenkian, Lisboa, 2003.
- VIEIRA, José Alberto, *O Minho Pitoresco*, Lisboa, Livraria de António Maria Pereira, 1886.

ARQUEOLOGÍA COLONIAL. LAS ESTACIONES DE ARTE RUPESTRE CON REPRESENTACIONES DE BARCOS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

Pedro Javier Sosa-Alonso¹

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RESUMEN

En el presente trabajo damos a conocer las estaciones rupestres de la isla de Gran Canaria en las que aparecen representaciones de barcos. Además, hemos realizado un análisis de los motivos grabados para tratar de identificar la cronología relativa, estando la mayoría de estos grabados relacionados con el período colonial o Edad Moderna. Para ello ha sido fundamental entender el contexto en el que se localizan los motivos, a qué se asocian, con qué técnica fueron ejecutados, las superposiciones de petroglifos, la coloración de las pátinas, el estilo y los elementos que han sido representados para reconocer la presencia de navíos en las rocas.

Palabras clave: Arte rupestre, petroglifos, arqueología colonial, grabados, Gran Canaria, navíos.

ABSTRACT

In this paper we present the rock art places on the island of Gran Canaria with the presence of representations of ships. In addition, we have carried out an analysis of the engraved motifs to try to identify the relative chronology, most of these engravings being related to the colonial period or the Modern Age. For this, it has been essential to understand the context in which the motifs are located, what they are associated with, the technique that were use, the petroglyph overlays, the coloring of the patinas, the style and the elements that have been represented to recognize presence of ships on the rocks.

Key words: Rock art, petroglyphs, colonial archeology, engravings, Gran Canaria, ships.

1. Introducción y antecedentes

El repertorio de petroglifos de la isla de Gran Canaria (España) es abundante, pues se encuentran repartidas por toda la geografía insular numerosas estaciones que superan el centenar de emplazamientos de este tipo. Entre los motivos representados se han localizado, desde el siglo , grafismos pertenecientes a los primeros pobladores norteafricanos y de época posterior a la colonización de los europeos en los siglos y . Sin embargo, los primeros, y por ende, los más antiguos, han sido siempre los que más han llamado la atención de los investigadores. Uno de los problemas a los que nos enfrentamos es entender las cronologías de estos grafismos, ya que al tratarse de grabados en la roca carecemos de elementos orgánicos que sean datables mediante el carbono 14.

El objetivo principal que nos hemos trazado desde hace unos años ha sido, aparte de localizar todas y cada una de las estaciones rupestres al aire libre de la isla, entender sus cronologías. Para ello tenemos en cuenta varios factores como las superposiciones de los motivos, la coloración de las pátinas, la disposición dentro de un panel, las técnicas de ejecución, la tipología, la temática, el contexto arqueológico inmediato, los soportes y la distribución territorial². Elementos que, una vez analizados, nos están ayudando a comprender y a dar importancia a una serie de grabados, sobre todo, los de la etapa colonial o Edad Moderna, que en muchas ocasiones han pasado desapercibidos en la historiografía y que no dejan de ser documentos históricos de interés como el caso que nos ocupa, las representaciones de barcos.

Los grabados de embarcaciones son bastante frecuentes en el archipiélago canario, lo cual tiene bastante lógica a condición de que, al vivir en islas, toda comunicación con el exterior debe realizarse por vía marítima. Este tipo de gra-

1. Trabajo cofinanciado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y por el Fondo Social Europeo (FSE) Programa Operativo Integrado de Canarias 2014-2020, Eje 3 Tema Prioritario 74 (85%).

2. Sosa-Alonso, P. J., «Contexto arqueológico y arte rupestre. El caso de los petroglifos del Barranco del Draguillo (isla de Gran Canaria)». *Coloquio de Historia Canario-Americana* (2020), 2021, 1-37.



bados comienza a darse a conocer en el archipiélago a partir de los años 70, como una estación con petroglifos de barcos en el Barranco del Quíquere (isla de Lanzarote). Con anterioridad, en los años 40, se llegó a mencionar que en el Barranco de Balos existía también un motivo que parecía ser un barco, pero siendo observado con detenimiento es fácil darse cuenta de que se trata de la palabra «Luis»,³ un grafismo realizado en tiempos relativamente recientes.

Es a partir de la década de los años 80 cuando se comienza a publicar más sobre las estaciones de arte rupestre de las islas, momento en el que también se dan a conocer varios motivos de barcos en los conjuntos rupestres de islas como Tenerife y El Hierro⁴ o la difusión de algunos motivos de navíos sin entrar en detalle de su análisis⁵. En la década de los 90 se dan a conocer algunos en la isla de La Palma⁶, pero, sobre todo, los trabajos más completos han sido los de representaciones de barcos en la isla de La Gomera llevados a cabo por Juan Francisco Navarro⁷, quien habla de numerosas estaciones que albergan grabados de

navíos, dando importancia a los más notables como las estaciones del Barranco de Argaga y del Lomo Galión⁸.

Sin embargo, también otros autores han buscado relacionar estos barcos con las poblaciones indígenas anteriores a la Edad Moderna, ya que nos hablan de la existencia de barcos grabados previos a la colonización europea como los de El Cercado de Garafía en La Palma⁹, La Baranda de El Sauzal¹⁰ y Barranco Hondo de Candelaria en Tenerife¹¹.

En el caso que nos ocupa, la isla de Gran Canaria, poco o nada se ha escrito en relación a los grabados de embarcaciones. Por lo que en este trabajo, aparte de dar a conocer los diferentes emplazamientos rupestres de este tipo intentaremos acercarnos mediante nuestro estudio y análisis a la adscripción cultural y cronología de estos petroglifos.

2. Objetivos

A día de hoy, no existe ninguna publicación sobre arte rupestre de Gran Canaria que nos explique la excepcionalidad de las representaciones de barcos en la isla. Por esta razón nos vemos en la necesidad de realizar, en primer lugar, un inventario de los yacimientos con representaciones de este tipo, con la intención de

3. Navarro Mederos, J. F., «Grabados rupestres con representación de barcos en el Lomo Gailón (isla de La Gomera, Canarias)». *Revista Tabona*, 12, 2004, 159-192.

4. Jiménez Gómez, M.C. y Tejera Gaspar, A., «Grabados rupestres con representación de barcos en las islas de El Hierro y Tenerife. Coloquio de Historia Canario-Americana (1982), Las Palmas, 1984, 89-122.

5. León Hernández, J. De; Perera, M.A.; Robayna, M. A. y Hernández, P., «Los grabados rupestres de Lanzarote y Fuerteventura. Nuevos hallazgos y clasificación». *San Borondón*, 5, 1985, 21-23.

Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias. S/C de Tenerife (Dirección General de Patrimonio Histórico): 49-10. Hernández Díaz, . y Perera Betancor, M. A., «Los grabados rupestres de Fuerteventura. Puerto del Rosario» (Cabildo Insular de Fuerteventura), 1988.

6. Martín Rodríguez, E.; Navarro Mederos, J.f. y Pais Pais, F.J. (1990): «El Corpus de Grabados Rupestres de la isla de La Palma como instrumento para el estudio y conservación de este tipo de manifestaciones». *Investigaciones Arqueológicas en Canarias*, 157-187. Martín Rodríguez, E. y Pais Pais, F.J. (1996): Las manifestaciones rupestres de La Palma. *Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias. S/C de Tenerife* (Dirección General de Patrimonio Histórico): 299-359. Navarro Mederos, J.F. y de la Rosa Arrocha, F.J. (1993): «El complejo de estaciones rupestres del Lomo Bollero y el problema de los grabados cruciformes». *Tabona*, , La Laguna: 237-271.

7. Navarro Mederos, J. F. (1988): «El conjunto arqueológico de Los Polieros (Alajeró-La Gomera)». *Investigaciones Arqueológicas en Canarias*, , Las Palmas: 133-140. — (1990): Los Grabados Rupestres de La Gomera. En . Valencia y T. Oropesa (eds.): *Grabados Rupestres de Canarias. S/C de Tenerife* (SOCAEN - Viceconsejería de Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias): 63-70. — (1993): *La Gomera y los gomeros. La Prehistoria de Canarias*, 1. S/C de Tenerife (Centro de la Cultura Popular de Canarias). — (1995): Informe arqueológico sobre

el ámbito del Plan Parcial «Bahía de Avalos» (San Sebastián de La Gomera). Cabildo Insular de La Gomera. — (1996): «Manifestaciones rupestres de la isla de La Gomera». *Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias. S/C de Tenerife* (Dirección General de Patrimonio Histórico): 253-297. — (1999): Arqueología de Punta Llana y su entorno. En A. Tejera y G. Díaz (eds.): *La Virgen Gomera de Guadalupe. Historia de una tradición viva*. Santa Cruz de Tenerife (Cabildo Insular de La Gomera): 26-47. Navarro Mederos, J.F., et al. (2001): «Aras de sacrificio y grabados rupestres en el Lomo del Piquillo (isla de La Gomera)». *Estudios Canarios*, XLIV: 317-340.

8. Navarro Mederos, J. F., «Grabados rupestres con representación de barcos en el Lomo Gailón (isla de La Gomera, Canarias)». *Revista Tabona*, 12, 2004, 159-192.

9. Martín Rodríguez, E. y Pais Pais, F. J., Las manifestaciones rupestres de La Palma. *Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias. S/C de Tenerife* (Dirección General de Patrimonio Histórico), 1996, 299-359. Mederos Martín, A. y Escribano Cobo, G., «Indicios de navegación atlántica en aguas canarias durante época aborigen». *Revista de Arqueología*, 194, 1997, 6-13.

10. Mederos Martín, A., & Escribano Cobo, G., «Los aborígenes canarios y la navegación». *Mayurqa*, 2005, 849-868.

11. Atoche, P., & Ramírez, M. A., Canarias en la etapa anterior a la conquista bajomedieval (circa s. aC al s. dC): colonización y manifestaciones culturales. *Arte en Canarias: siglos xv-xix. Una mirada retrospectiva*, 2001, 43-95.

proceder *a posteriori* a su documentación y registro *in situ*. Con este primer paso sabríamos cuántos yacimientos de este tipo existen y cuántos barcos se representan en cada estación rupestre.

Durante las labores de campo es importante captar y entender la accesibilidad de estos espacios y comprender el entorno inmediato, tratando de recopilar una información que será complementada con el análisis macroespacial, que nos ayudará, a su vez, a contextualizar dichos petroglifos. Esto es importante a la hora de dar una adscripción cultural a los motivos representados, el entorno es muy importante para saber si se trata de grabados de factura indígena o canario-*amazige*, de época colonial, contemporánea o ambos a la vez. Pero lo que será determinante para saber su cronología son los calcos digitales, con los que recopilaremos la coloración de las pátinas, el tipo de soportes, la disposición dentro de cada panel, las técnicas de ejecución, la tipología y la temática.

Teniendo los calcos delante, será más fácil encontrar en estos petroglifos elementos reconocibles que nos ayuden a entender de qué tipo de embarcaciones se trata, si son todas de la misma época o no, con qué herramientas fueron ejecutadas, etc. En definitiva, el objetivo principal es realizar un análisis de este tipo de representaciones gráficas que nos ayude a reconstruir la historia de los lugares en los que se encuentran, con la intención de acercarnos, aunque sea un poco, a quienes los hicieron, por qué y si tenían o no un conocimiento profundo sobre las embarcaciones que reflejaron en las rocas.

3. Metodología

Dentro de este marco, los métodos de trabajo que hemos empleado en el transcurso de esta investigación pueden ser divididos en dos apartados. El primero se relaciona con las labores de trabajo de campo y el segundo el procesado y análisis de los datos recopilados en el anterior.

El trabajo de campo se ha enfocado en los paneles cuyos soportes pétreos albergan representaciones de barcos. Si bien son diferentes los motivos que se localizan en estas estaciones rupestres, nuestro trabajo se enfoca solo y exclusivamente en los petroglifos de este tipo. Los yacimientos arqueológicos en los que hemos trabajado son los siguientes: Camino de Las Tederas (Santa Lucía de Tirajana), Morrete de Las Chocillas, Lomo de Las Tablas, Barranco de La Vacas, Montaña del Canónigo (Agüimes), Morro de Cho Gil (La Aldea de San Nicolás) y Punta del Juntadero (San Bartolomé de Tirajana). Espacios repartidos por toda la geografía insular en donde hemos aplicado la documentación y el registro de los paneles con la intención de extraer la máxima información posible.

Cabe considerar, por otra parte, que hemos aplicado métodos de documentación no invasivos, atrás quedaron los calcos *in situ*, o el rallado de los motivos para que salgan mejor en las fotografías¹². Es decir, que hemos trabajado solo y exclusivamente a través de la fotografía digital y la fotogrametría con la intención de «llevarnos el yacimiento a casa» y montarlo en 3D.

Una vez y estamos delante del ordenador comenzamos a procesar las imágenes obtenidas en campo, generando ortoimágenes obtenidas de los paneles y analizándolas con detenimiento. Para ello hemos utilizado los dos *software* que venimos usando en el estudio del resto de petroglifos de la isla, como son *DStretch* y *Photoshop*. Si bien el primero, creado por John Harman solo y exclusivamente para captar pigmentos¹³, que nos ha servido para resaltar las pátinas de algunos grabados en el Barranco de Balos¹⁴, en el caso que nos ocupa hemos obtenido pésimos resultados. Creemos que esto se debe a la técnica de ejecución de este tipo de motivos, pues no poseen surcos anchos con pátinas imperceptibles para el ojo desnudo, sino que se trata de finas incisiones con las que el programa no proporciona ningún tipo de cambio en las imágenes analizadas que nos permitan ver diferencias. Sin embargo, una herramienta valiosa para este estudio ha sido *Photoshop*, cuyo *software* nos ha permitido dar bastante contraste a las ortoimágenes para realizar sobre estas los calcos digitales que veremos en el siguiente epígrafe.

A la hora de calcar en el ordenador nos enfrentamos a una serie de complicaciones. Con anterioridad hemos trabajado con dos tipos de calcos, el de pátina y el de superposición¹⁵. En el primero extraemos, de manera digital, la superficie o surcos grabados sobre la roca y en el segundo mostramos las diversas superposiciones en colores como si de unidades stratigráficas se tratase. El problema

12. Sosa-Alonso, P. J., «La fotografía antigua como técnica de documentación y registro en el estudio de las manifestaciones rupestres de Gran Canaria». *Cartas Diferentes. Revista Canaria de Patrimonio Documental*, 14, 2018, 303-326.

13. Harman, J.: Using Decorrelation Stretch to Enhance Rock Art Images. URL: <http://www.dstretch.com/AlgorithmDescription.html> [Consulta: 20 de mayo de 2018], 2008 [2005].

14. Sosa-Alonso, P. J., «Estudio preliminar de análisis de imagen con DStretch sobre los grabados rupestres indígenas e hispano-canarios: el caso del Barranco de Balos en la isla de Gran Canaria». *Sociedades prehistóricas y manifestaciones artísticas: imágenes, nuevas propuestas e interpretaciones*. Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH), 2019, 279-284.

15. Sosa-Alonso, P. J., «Contexto arqueológico y arte rupestre. El caso de los petroglifos del Barranco del Draguillo (isla de Gran Canaria)». *Coloquio de Historia Canario-Americana* (2020), 2021, 1-37.

reside en que al ser realizados con una técnica de incisión tan fina, en ocasiones con surcos menores a 1 milímetro, una vez y calcamos la superficie grabada y pretendemos representar gráficamente los motivos, éstos no se aprecian en las imágenes. Por esta razón, hemos optado solo por realizar el calco de superposición, para representar en colores las diferentes superposiciones de petroglifos, cuyos surcos hemos representado con mayor grosor para que puedan ser apreciados y estudiados a través de las imágenes.

En lo esencial, cabe resaltar que cada yacimiento de arte rupestre posee una serie de características que van a definir la metodología que se debe aplicar para la documentación y el registro de los mismos. En ocasiones esto puede tener relación con el tipo de soportes, herramientas empleadas para su ejecución o los niveles de degradación y meteorización de la roca, pero también son importantes, sobre todo, las técnicas, las cuales vienen definidas por lo que realmente se pretende representar.

4. Resultados

4.1. Estación rupestre del Camino de Las Tederas (Santa Lucía de Tirajana)

Esta estación de grabados se localiza cerca del pueblo de Santa Lucía de Tirajana, en la zona conocida como Las Tederas, junto a un sendero tradicional conocido como «camino de la Cruz del Siglo». Cabe señalarse que esto se debe a que en la parte alta hay una cruz de madera que fue colocada durante un acto religioso el 1 de enero de 1901 (como en muchos pueblos de Gran Canaria). Dicho sendero se trata de una vía que conecta Santa Lucía con otros pueblos como Temisas, el Barranco de Guayadeque o los Llanos de Pajonales, espacios que albergaron numerosa población aborígen, por lo que no descartamos que estos caminos sean bastante antiguos.

Los petroglifos se localizan en un afloramiento rocoso que destaca del sendero, en donde se dan las condiciones perfectas para utilizar este espacio como descansadero. Prueba de ello, es el repertorio de grabados rupestres que se encuentran en sus rocas, entre los que abundan los grafitis contemporáneos o actuales. Entre los grabados podemos ver cruces, cuadrículas, nombres propios, etc., pero los paneles que tienen barcos son solo tres. Esto no significa que los grabados de un mismo panel fuesen realizados durante un mismo período. Como podemos observar en los calcos (Fig 1) los colores están marcando las distintas superposiciones de motivos. En color negro enmarcamos los grabados

más antiguos, en azul los que se encuentran sobre éstos y en amarillo los grafitis actuales. En este sentido se comprende que hemos tenido en cuenta las superposiciones y la coloración de las pátinas, pero, sobre todo, los motivos y el estilo de lo representado.

Panel 1. Entre los motivos representados en este soporte pétreo solo podemos diferenciar un posible barco en la parte izquierda, del cual solo se reconoce su casco redondeado por la parte de abajo y un posible castillo de popa o cualquier otro tipo de supraestructura de la nave en la parte de arriba. En la parte derecha vemos líneas entrelazadas, aunque muchas de ellas en paralelo. A modo de hipótesis, podríamos plantear que este grabado se trata de un barco pesquero que está soltando sus redes. Pero cabe resaltar que esto no es más que una interpretación. Sobre este motivo, tenemos en amarillo el calco de los grafitis recientes, tratándose de rayas de las que no conseguimos captar la forma de alguna figura.

Panel 2. Este soporte alberga grabados que, al menos, fueron realizados en tres momentos diferentes. En color negro, correspondiente al estrato más antiguo, tenemos hasta siete motivos de navíos. Dos de gran tamaño, superiores a los 10 cm y cinco de tamaño reducido, inferiores a los 10 cm. El estilo de todos los motivos es prácticamente similar, se trata de una esquematización de navíos con el casco redondeado, cuya quilla se representa de forma semicircular y en forma de cuadrículas tenemos representados los tablones de madera con los que están hechos los barcos o, incluso, la representación de las andanas. Los cinco barcos pequeños tienen un solo mástil central o palo mayor, en cuya parte alta portan una bandera esquematizada con líneas realizadas con incisiones. Sin embargo, los barcos de mayor tamaño poseen dos mástiles. El de la izquierda los tiene más cerca, en el que se puede representar alguna de las velas como la mayor o de gavia. En cambio, el de la derecha tiene los mástiles bien diferenciados, posee un mástil central o palo mayor y un mástil delantero o palo de trinquete, en el que se puede ser la grímpola o bandera de menor tamaño.

Lo interesante de estos motivos es la sensación de perspectiva que generó quien los representó haciendo algunas embarcaciones de mayor tamaño que las otras. Por otro lado, nos llama mucho la atención las direcciones de las banderas, lo cual nos muestra que dicho panel se trata de una escena en la que dos flotas diferentes se dirigen una hacia la otra. ¿Podría tratarse este panel de la representación de una batalla naval?

Por debajo (en color azul), tenemos otra pequeña embarcación, cuya pátina, estilo y disposición son completamente diferentes al resto de navíos, por lo que se trata de un grabado de factura más reciente. Este navío, de carácter esquemático,



posee un solo mástil en el centro y su casco, en vez de ser representado por cuadrículas de incisiones lo está por líneas paralelas.

A manera de colofón, en color amarillo hemos representado en el calco los grabados de factura reciente, que no son más que rayones que se superponen a los grabados antiguos sin una morfología clara.

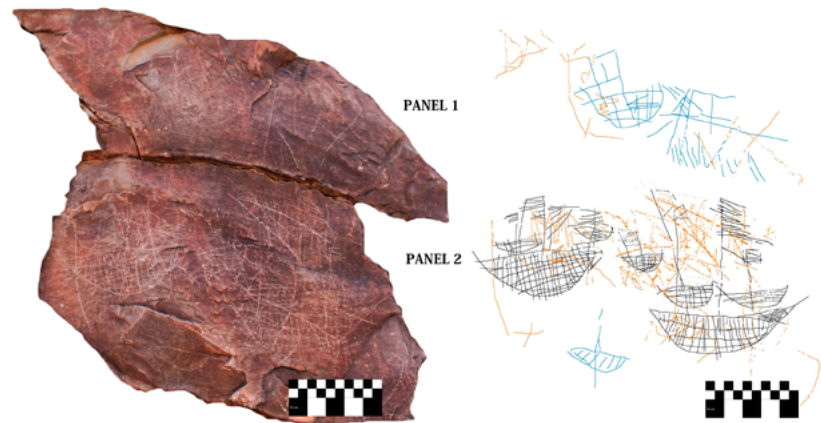


Figura 1. Calcos de los paneles 1 y 2 del Camino de Las Tederas (Sta. Lucía de Tirajana).

Panel 3. En esta roca también tenemos definidos tres momentos en los que se grabó. El motivo más complejo, por su pátina y disposición en el panel, es el más antiguo. Se trata de una embarcación más elaborada que las representadas en otros paneles. Se representa su casco con mayor volumen, cuyo relleno interno cuadrículado puede representar los tablones de madera o andanas. Podemos reconocer incluso los tres mástiles: el palo de trinquete, en cuya parte superior a través de una cuadrícula e incisiones lineales se muestra lo que podría ser el juanete de proa o el velacho de trinquete; el palo mayor, en una posición central también aparenta albergar algunas de sus velas como el juanete mayor o la vela de gavia; y, en última instancia, el palo de mesana, el cual no tiene velas representadas pero se conecta con el palo mayor y con la popa del navío a través de líneas que pueden representar las cuerdas o las velas de mesana. En la cubierta de este navío se representan también dos pequeñas embarcaciones, la de la izquierda parece portar una pequeña vela y la de la derecha tiene un mástil central portando una bandera similar a los barcos del panel 2. Tal y como están dispuestos los motivos

en el panel no sabemos si se trata de los botes que iban en los barcos o si se trata de otras embarcaciones representadas en perspectiva.

Lo que sí sabemos es que el motivo naval que se encuentra a su derecha, en color azul, no fue realizado en el mismo momento. Su morfología es distinta, su pátina más clara y su disposición en el soporte es secundaria, por lo que se trata de un motivo más reciente. Finalmente, en color amarillo vemos los grabados de factura reciente que se superponen a los más antiguos. Éstos representan nombres propios, lo cual es muy común entre los grafitis contemporáneos.

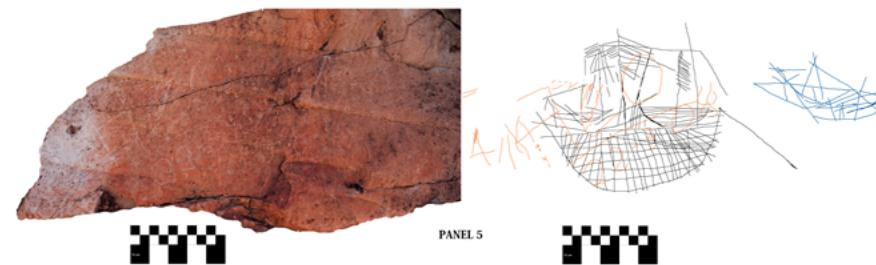


Figura 2. Calco del panel 3 del Camino de Las Tederas (Sta. Lucía de Tirajana).

4.2 Estación rupestre del Morrete de Las Chocillas (Aguüimes)

Los petroglifos de esta área se localizan en un afloramiento rocoso en el margen derecho del Barranco de Los Charquitos, justo enfrente de las cuevas de factura indígena conocidas con el mismo nombre. Este espacio ha tenido un especial interés arqueológico no solo por albergar arte rupestre, sino por tener en su entorno inmediato unas aglomeraciones de piedra que han sido interpretadas como parte de una antigua necrópolis tumular¹⁶. De los paneles de esta estación han sido publicados tres, aunque también hay grafitis contemporáneos y algunas incisiones de difícil adscripción cultural a escasos metros del emplazamiento. De los paneles publicados por Julio Cuenca, teniendo en cuenta las técnicas de ejecución, el contexto inmediato, la temática y la coloración de las pátinas, podemos dividir los grabados entre los de factura indígena y los de factura hispano-canaria, es decir, que éstos últimos son posteriores a la conquista de los europeos.

16. Cuenca Sanabria, J. et al., «Nuevas aportaciones al corpus de grabados rupestres de Gran Canaria: las estaciones del Morrete de las Chocillas y Barranquillo del Cardón». *Coloquio de Historia Canaria Americana*, 16, 2004, 361-387.

A continuación, presentamos los calcos de superposición, marcando en colores la cronología relativa de los motivos ejecutados en los paneles (Fig. 3):

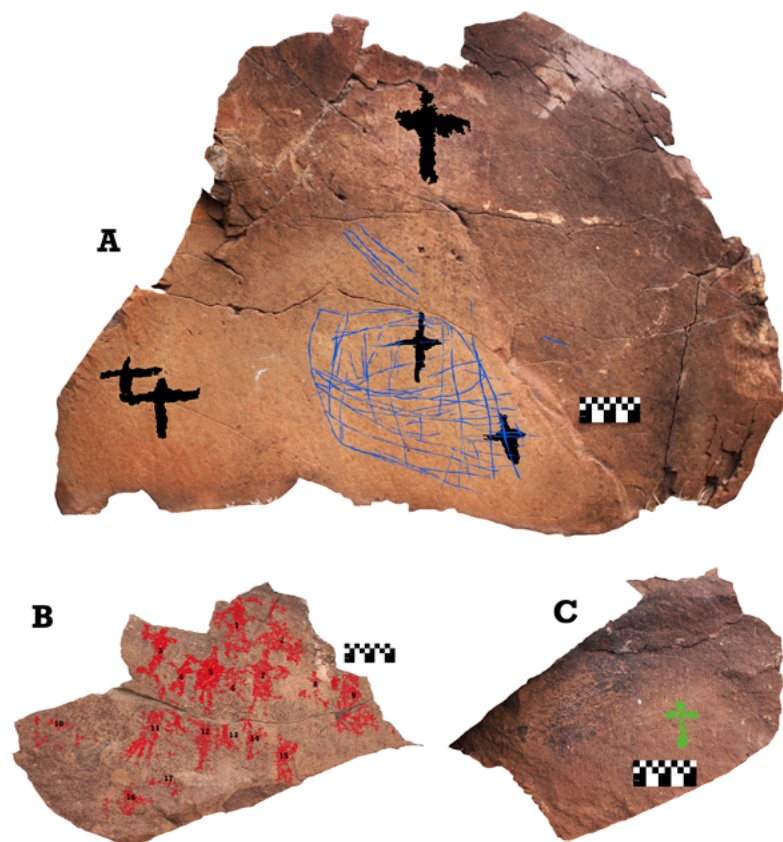


Figura 3. Calcos de superposición del Morrete de Las Chocillas (Agüimes). A) Calco principal donde se observa el grabado barquiforme superpuesto a los motivos cruciformes. B) Panel de grabados antropomorfos de factura indígena. C) Panel de motivo cruciforme más reciente.

En color rojo tenemos hasta 17 motivos, los cuales, en su mayoría, podemos percibir que se trata de figuras antropomorfas de factura indudablemente indígena. Se encuentran en lo alto del morro, están realizados con la técnica del piqueteado continuo y profundo, cuyo surco presenta lo que se conoce como pátina total o pátina cero. Es decir, que al ser tan antiguos han obtenido la coloración de la propia roca.

En color negro tenemos cinco motivos cruciformes, con una pátina más clara que los motivos anteriores realizados con la técnica de la abrasión o frotado.

En color azul hemos representado el motivo que más nos interesa en este estudio, el barquiforme. Con una pátina aún más clara que las cruces y superpuesto sobre dos de ellas, es decir, que es más reciente.

Finalmente, en color verde tenemos otro motivo cruciforme realizado mediante la técnica del piqueteado. Pensamos que este motivo no es contemporáneo a las otras cruces por varios motivos. El primero es su técnica, propia de grafismos indígenas pero con la pátina más reciente de todas. Y en segundo lugar por el tamaño, estilo y morfología, que son muy diferentes. Sin embargo, la pátina sigue siendo antigua, por lo que no se trata de un grafiti contemporáneo.

Con respecto al motivo naviforme, éste es reconocido por su destacado casco y lo que posiblemente sea el velamen. Por encima de este motivo, podemos apreciar algunas incisiones paralelas, pero complejas de reconocer como parte del motivo. Se trata de un barco bastante esquemático, ya que no se reconocen otros elementos que se pueden representar en los grabados como son los mástiles.

4.3. Estación rupestre del Barranco de Las Vacas

Se trata de un yacimiento inédito al que hemos accedido durante el transcurso de una prospección. Dicho emplazamiento ha sido hallado con facilidad por tratarse de un afloramiento rocoso que destaca del territorio, lo cual es uno de los patrones a seguir en el municipio de Agüimes a la hora de localizar una estación rupestre. Se encuentra a escasos metros de la carretera de Los Corralillos (GC-551) y en él se ubican dos paneles de grabados realizados con la técnica de la incisión fina, en los que una vez y realizados los calcos podemos apreciar de que se trata de posibles navíos.

Panel 1. Lo representado en este soporte pétreo, aunque no podamos afirmarlo con seguridad, se parece bastante a una embarcación. En la parte baja se puede apreciar el casco, mirando hacia el lado izquierdo con la proa por delante y con incisiones en forma de cuadrículas se representan los tablones o andanas en la parte trasera. En la parte superior se observa lo que podrían ser las velas en trazos cuadrangulares y la sensación de relleno de las mismas en los trazos perpendiculares y horizontales.

Panel 2. Se compone por dos motivos: el inferior no tiene una morfología reconocible, pues lo descartamos como posible navío. Sin embargo, el motivo que se encuentra en la parte de arriba aunque esté incompleto, si aparenta ser una embarcación. La representación del casco está bien definida, lo cual es visible en

la curvatura de la quilla y en el cuadrículado que representa la estructura. En la parte superior se aprecian unos trazos que podrían representar los mástiles y las velas, pero su técnica de incisión es tan fina que nos ha sido imposible realizar un calco completo del motivo.



Figura 4. Calco del Panel 1 del barranco de Las Vacas (Agüimes).



Figura 5. Calco del Panel 2 del barranco de Las Vacas (Agüimes).

4.4. Estación rupestre del Lomo de Las Tablas (Agüimes)

El afloramiento rocoso conocido como Lomo de Las Tablas se localiza en un espacio alto que mira hacia el Barranco de Temisas y el de Las Pilas. Los grabados rupestres de esta zona se distribuyen por ambos lados del lomo rocoso o pared basáltica y se encuentran en una posición ventajosa en cuanto a la visibilidad del territorio. En este espacio, según el inventario arqueológico del Cabildo de Gran Canaria se han contabilizado hasta 11 paneles, aunque es posible la presencia de muchos más por la zona. En este sentido se comprende que este espacio fue muy frecuentado en el pasado, al menos de forma prolongada en el tiempo, pues aquí tenemos petroglifos de todas las épocas. Entre los grabados indígenas tenemos las figuras humanas y varios motivos de escritura líbico-bereber, cuyas técnicas de ejecución son el piqueteado continuo y la abrasión. En cambio, para la etapa hispano-canaria tenemos, por un lado, los grafitis contemporáneos, pero también grabados antiguos pertenecientes a la Edad Moderna, como pueden ser los soles o lo que en este caso nos ocupa, la representación de un barco.

El navío que vemos representado en el Lomo de Las Tablas es uno de los de mayor tamaño de la isla. Sin embargo, intentar apreciar las partes reconocibles del barco ya supone una tarea más compleja. Tenemos dudas, en primer lugar, de acuerdo a la dirección a la que se orienta, pues no sabemos si mira hacia la izquierda o hacia la derecha. Si tenemos en cuenta que la parte más gruesa del casco es la izquierda, esto nos ayuda a pensar que la proa está en la parte derecha, pues se ha marcado bastante bien lo que sería el bauprés. En la parte de la popa se observan dos líneas semicirculares paralelas, unidas por pequeñas incisiones entrecruzadas en su interior, que aparentemente representan la esquematización de una cuerda, la cual podría estar relacionado con los agarres de la vela de mesana (representada por cinco líneas por encima). El barco presenta una estructura por encima del casco bastante compleja de definir. En la parte central superior, las incisiones parecen mostrar las velas de mayor tamaño en el palo mayor. En la parte central inferior se aprecia una estructura mucho más compleja, con líneas que aparentan representar pilares, pudiendo tratarse del alcázar del navío. Y como recurso final, podemos observar incisiones de trazos largos de manera oblicua u horizontal que podrían representar las cuerdas.

En otras palabras, este navío posee numerosos detalles representados y aunque sean difíciles de reconocer creemos que el grabado original tuvo más trazos que no hemos podido captar por el momento, pues la técnica de ejecución del mismo es una incisión muy fina.

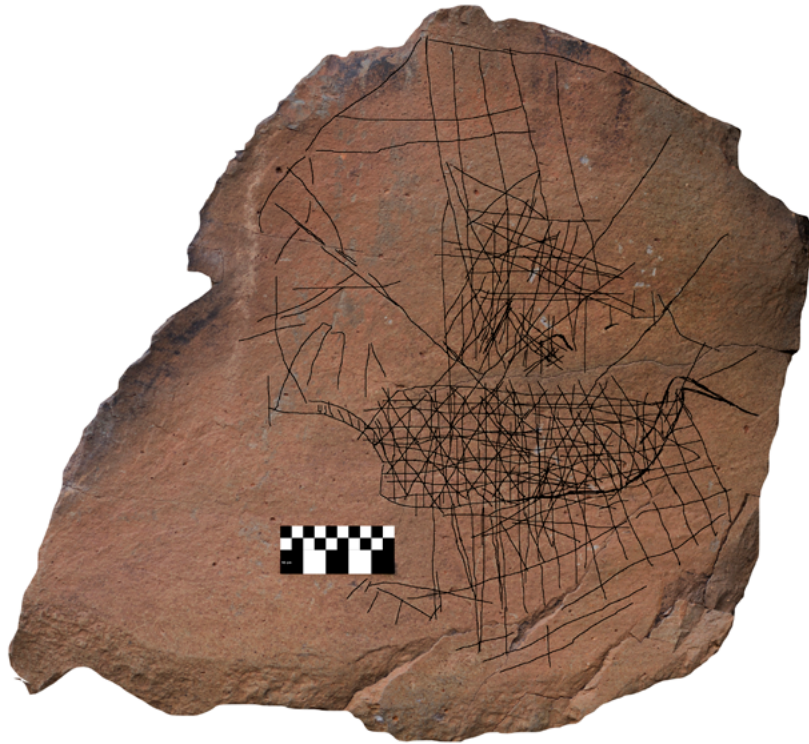


Figura 6. Calco del Panel con motivo barquiforme del Lomo de Las Tablas (Agüimes).

4.5. Estación rupestre de la Montañeta del Canónigo (Agüimes)

En lo alto de una pequeña montaña, denominada del Canónigo, se localiza un afloramiento rocoso de fonolita en cuyas rocas, la mayoría de ellas en posición horizontal, se encuentran hasta 14 paneles con petroglifos realizados con la técnica de la incisión fina. De estos grabados, cuyos motivos se consideran de tipo geométrico, realizando los calcos vemos que en uno de los paneles hallamos lo que podría tratarse de la representación de dos embarcaciones.

En el primer motivo, en la parte superior, observamos lo que parece ser una embarcación, ya que los elementos reconocibles son el casco, el bauprés en la parte izquierda, un trazo diagonal que podría tratarse de un remo y varios trazos en la parte superior que representarían las cuerdas, mástiles u otro tipo de supraestruc-

tura. En el segundo motivo, en la parte inferior, podría verse aún más claro. Se reconoce el caso, el bauprés en la proa (en la parte izquierda) y un mástil central o palo mayor que porta una vela, la cual podría tratarse del juanete mayor o la vela de gavia.

El estilo de estos petroglifos son algo distintos al resto, aunque la técnica de la incisión fina se sigue utilizando. Creemos que estos grabados podrían ser de factura más reciente, pues en sus inmediaciones se encuentra un grafito, cerca de un estanque, que aparte de tener unas siglas posee una fecha del año 1957. En tal sentido, no descartamos que estas incisiones hayan sido realizadas durante el siglo , algo que aún está por ver cuando se estudie el yacimiento en su totalidad, pues los grafismos presentan diferentes coloraciones de pátinas.



Figura 7. Calco del Panel con motivos barquiformes de la Montaña del Canónigo (Agüimes).

4.6. Estación rupestre del Morro de Cho Gil (La Aldea de San Nicolás)

Este espacio se localiza en la parte superior de un afloramiento rocoso de basalto conocido como Morro de Cho Gil, cerca de la playa de La Aldea. En dicho emplazamiento se localizan unos 6 paneles con grabados realizados con la técnica de la incisión fina. La mayoría de los motivos pueden ser considerados como elementos geométricos, ejemplo de ello son algunos «rombos» que no solo vemos en este emplazamiento, sino también en yacimientos como el de El Llano de la Magarza (Tejeda) al interior de la isla. Dentro de este marco también tenemos motivos cruciformes y otras figuras de difícil adscripción morfológica.



Uno de los paneles que más destaca del lugar se trata de una embarcación, la cual es muy difícil de apreciar no solo por sus pequeñas dimensiones, sino también por haber sido realizado mediante una incisión muy fina, casi imperceptible para el ojo desnudo. Sin embargo, se trata de uno de los navíos más completos de todo el repertorio rupestre de Gran Canaria y del archipiélago en general.

A diferencia de otros grabados de navíos, el casco de este motivo no se representa en forma de cuadrículas, sino con algunas incisiones en su interior. La proa está mirando hacia la izquierda, donde se puede apreciar la representación del bauprés y el palo con la vela sobrecebadera por encima del mismo. Aunque no se aprecia muy bien por el número de incisiones en la estructura de la cubierta del barco, sabemos que algunas de esas líneas representan los tres mástiles principales, sobre los cuales se ha intentado representar las velas y juanetes. Sin embargo, en la parte derecha sí podemos ver unas incisiones entrecruzadas que podrían señalar la vela de mesana, la toldilla o el alcázar del navío.

Debido al nivel de detalle que se consigue con la ejecución de este navío, se trata de un aspecto que podría venir condicionado por el espacio donde se localiza, justo frente al mar, donde su ejecutor podría haber sido inspirado por los barcos atracados en el muelle de La Aldea de San Nicolás o por los navíos que navegasen por la costa.

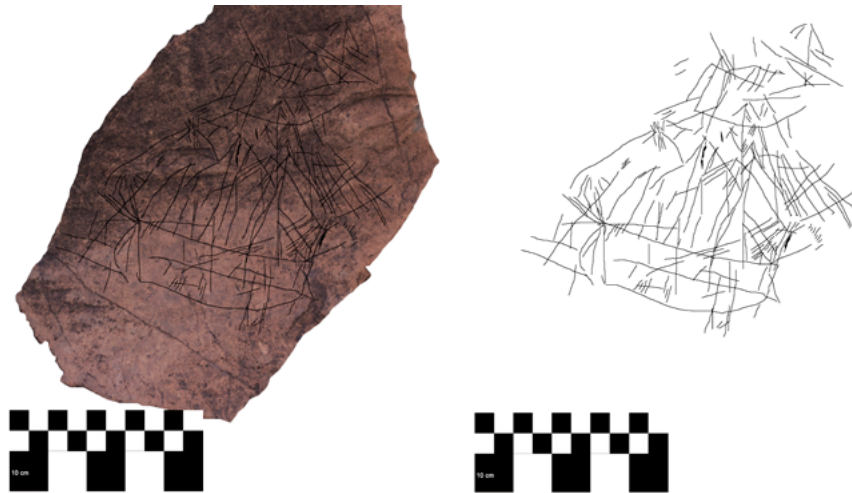


Figura 8. Calco del Panel con motivo barquiforme del Morro de Cho Gil (La Aldea de San Nicolás).

4.7. Estación Rupestre de Punta del Juntadero

En la mayoría de los motivos rupestres de navíos en la isla, como se ha afirmado *supram*, han sido realizados mediante la técnica de la incisión fina, probablemente ejecutados con herramientas de metal y con una pátina de colores más claros con respecto a los de factura indígena que están realizados con otras técnicas como el piqueteado y la abrasión. Cabe resaltar, fijándonos en la morfología de los navíos, que éstos tienen elementos suficientes para asegurar de que se trata de petroglifos que fueron realizados durante o después de la conquista castellana, encasillando la mayoría de los mismos en lo que conocemos como período colonial o Edad Moderna.

No obstante, en la isla de Gran Canaria, tenemos un repertorio rupestre que no ha sido estudiado por el momento. Se trata de petroglifos realizados con la técnica de la incisión y/o raspado, que en este caso, presenta trazos mucho más profundos y gruesos, con pátinas antiguas y en contextos indígenas. Un aspecto que vendría a evidenciar que fueron grabados realizados con otras herramientas y en un momento anterior a los que hemos presentado hasta el momento. Si apelamos a ejemplos de este tipo de yacimientos los podemos encontrar en una roca suelta y en algunos de los paneles de Morros del Cuervo (Agüimes), cuyos indicios en el estudio de pátinas y superposiciones nos aseguran que son posteriores a los antropomorfos indígenas; las incisiones de una piedra grabada que fue reutilizada para la construcción de una estructura de factura indígena en el poblado de La Fortaleza (Santa Lucía de Tirajana); las incisiones del Barranco de La Palma, la Estela de Gamona, la Mesa del Salinero, El Arquillo, Alto del Cañadón (en San Bartolomé de Tirajana), etc. Emplazamientos que, como puede inferirse, se localizan en la zona sureste de la isla.

Dentro de este repertorio de incisiones antiguas tenemos también un yacimiento inédito, al cual hemos denominado como Grabados de La Punta del Juntadero. Se trata de un yacimiento no conocido hasta el momento que se localiza justo en lo alto de un afloramiento rocoso en donde se juntan dos barrancos: el de los Ahogados y el de Las Palmas. En este emplazamiento tenemos hasta cuatro paneles de grabados «geométricos» en cuyas incisiones es difícil ver una morfología concreta. En otro orden de ideas, una vez y realizamos los calcos, nos dimos cuenta que hay un motivo que aparenta ser un navío (Fig. 9). Para plantear esto nos hemos basado en que la representación del «casco», de forma alargada, la vemos en la parte de abajo con un trazo grueso horizontal que podría ser la cubierta, que a su vez se superpone a un trazo más fino que parece simular la quilla. Además, posee una serie de incisiones verticales que podrían simular los remos y en la parte superior, en forma de cuadrículas, se representa lo que podría ser la vela.

No podemos asegurar a ciencia cierta que se trate de un navío, ya que dicha representación es muy esquemática. Pero si lo fuese, teniendo en cuenta el contexto en el que se localiza, las técnicas de ejecución, la coloración de sus pátinas, el estilo y la morfología, podría tratarse de un barco de factura mucho más antigua de los que hemos visto hasta ahora, el cual pudo ser realizado por los indígenas canarios que vivieron en la isla mucho antes de la conquista castellana. Incluso, su morfología aparenta representar una embarcación alargada propia del mundo antiguo.



Figura 9. Calco de posible barquiforme de la Punta del Juntadero (San Bartolomé de Tirajana).

5. Discusión

Analizando el repertorio de grabados de navíos, o lo que podrían serlo, en los paneles de arte rupestre de Gran Canaria, pensamos que éstos podrían pertenecer, en la mayoría de los casos, a los momentos posteriores de la conquista, es decir, a lo que conocemos como Edad Moderna. Aún así, ¿podríamos reconocer el tipo de embarcaciones en dichos motivos? Las galeras, cocas y naos, son embarcaciones que transitaban el océano en los siglos *XV* y *XVI*, las naos y las carabelas en el

siglo *XVII*, las carabelas, carabelones, fustas, fragatas y bergantines son embarcaciones propias del siglo *XVIII*, pero los barcos presentes en el siglo *XIX* van a ser la nao, el patache, la saetía y la carabela. Esta última se va a mantener en el siglo *XIX*, pero se impondrán otros como las fragatas y los bergantines, surgiendo también otras embarcaciones como la gabarra y la urca. Algunos de estos barcos se van a mantener también en el siglo *XX*, pero van a ser más comunes la goleta, la bricarca, el bergantín goleta y el bergantín redondo¹⁷. Tratándose éstas de las embarcaciones más comunes.

Sucede pues, que el archipiélago canario ha sido una parada obligatoria en las rutas transatlánticas, ya que por sus puertos atracaron numerosas tipologías de navíos. Si bien es cierto que tendemos a encasillar las embarcaciones europeas de finales de la Baja Edad Media y comienzos de la Edad Moderna con un reducido número de tipologías navales (naos, carabelas, galeones y galeras), pero lo que en este trabajo mencionamos no son más que una imagen simple y a groso modo de una realidad que fue mucho más rica y compleja. En otras palabras, la ingeniería naval de este período histórico constituía la más sofisticada vanguardia tecnológica del momento, pues se trata de una época en la que se están creando los imperios ibéricos y su expansión atlántica.

Durante la época colonial los buques que navegaban por las islas eran evoluciones de modelos anteriores que, aunque seguían con el mismo nombre específico, en ocasiones se trataba de navíos muy diferentes. Por ejemplo, las carabelas del siglo *XVIII* nada tenían que ver con las del siglo *XV*. Por tanto, cuando hablamos de carabelas debemos tener presente la época a la que pertenecen, pues se trata de embarcaciones que en ocasiones nada tienen que ver. El panorama marítimo, sobre todo de los siglos *XV* y *XVI*, es bastante complejo, ya que hay una abundante diversidad de tipologías navales que son fruto de un proceso evolutivo de una arquitectura naval acelerado en esos momentos con la creación experimental de prototipos nuevos, fruto de la navegación oceánica por la necesidad de controlar las rutas de los imperios coloniales¹⁸. En concordancia, se trata de una tarea bastante compleja el intento de identificar los barcos representados en los petroglifos de Gran Canaria con una tipología concreta.

Sin embargo, vemos una notable diferencia en la mayoría de estos grabados modernos en contraposición a la estación de Punta del Juntadero, el cual plantea-

17. Mederos Martín, A., & Escribano Cobo, G., «Los aborígenes canarios y la navegación». *Mayurqa*, 2005, 849-868.

18. Casado Soto, J. L., «Los barcos del Atlántico Ibérico en el siglo de los Descubrimientos: Aproximación a la definición de su perfil tipológico», *Actas Jornadas de Andalucía y América*. Universidad Internacional de Andalucía. 1991, 121-143.

mos, teniendo en cuenta su antigüedad, que podría tratarse de un navío. Algo que no podemos afirmar con total seguridad, pues precisamos de seguir estudiando el repertorio rupestre de este tipo o fase para hallar indicios que nos permitan reforzar dicha hipótesis.

En cuanto a la localización de dichos emplazamientos, la mayoría de ellos se ubican en la parte sureste de isla. Esto no nos llama especialmente la atención, pues es en esta zona donde se encuentra el mayor repertorio de arte rupestre de Gran Canaria. Lo que sí es llamativo es que algunos de estos emplazamientos, donde se grabó en la Edad Moderna, coinciden con espacios donde anteriormente grabaron los indígenas. Esto es algo que vemos en otros yacimientos como los de el Barranco del Draguillo (Telde-Ingenio), donde vemos grabados cruciformes con distinta técnica y pátina más reciente en espacios compartidos por los indígenas en períodos precedentes¹⁹. Se puede inferir que quienes representaron los barcos en la roca seguían utilizando los caminos y vías de paso que usaron los indígenas canarios en sus travesías a pie entre la costa y las medianías de la isla. De hecho ha quedado constancia de la existencia de un sendero conocido como «ruta de la sal»²⁰, que pudo transcurrir por estos lugares. Espacios localizados en afloramientos rocosos destacados del territorio en lo que fueron los senderos que transitaban, y aún transitan, los pastores de la zona con sus ganados.

A pesar de ello, en el municipio de La Aldea de San Nicolás, tenemos un yacimiento aislado con el grabado de una embarcación en el Morro de Cho Gil (nº6 en Fig. 10), que a diferencia de los petroglifos que se ubican en el sureste, éste es el que más cerca se encuentra de la costa, pudiendo divisarse desde el mismo las embarcaciones en el muelle de La Aldea o navegando en el horizonte. Dicho emplazamiento está en lo alto de un afloramiento rocoso, cerca de un sendero que conecta la costa de La Aldea con lo que se conoce en la zona como «ruta de los orchilleros». En consecuencia, podría estar vinculado con esta actividad.

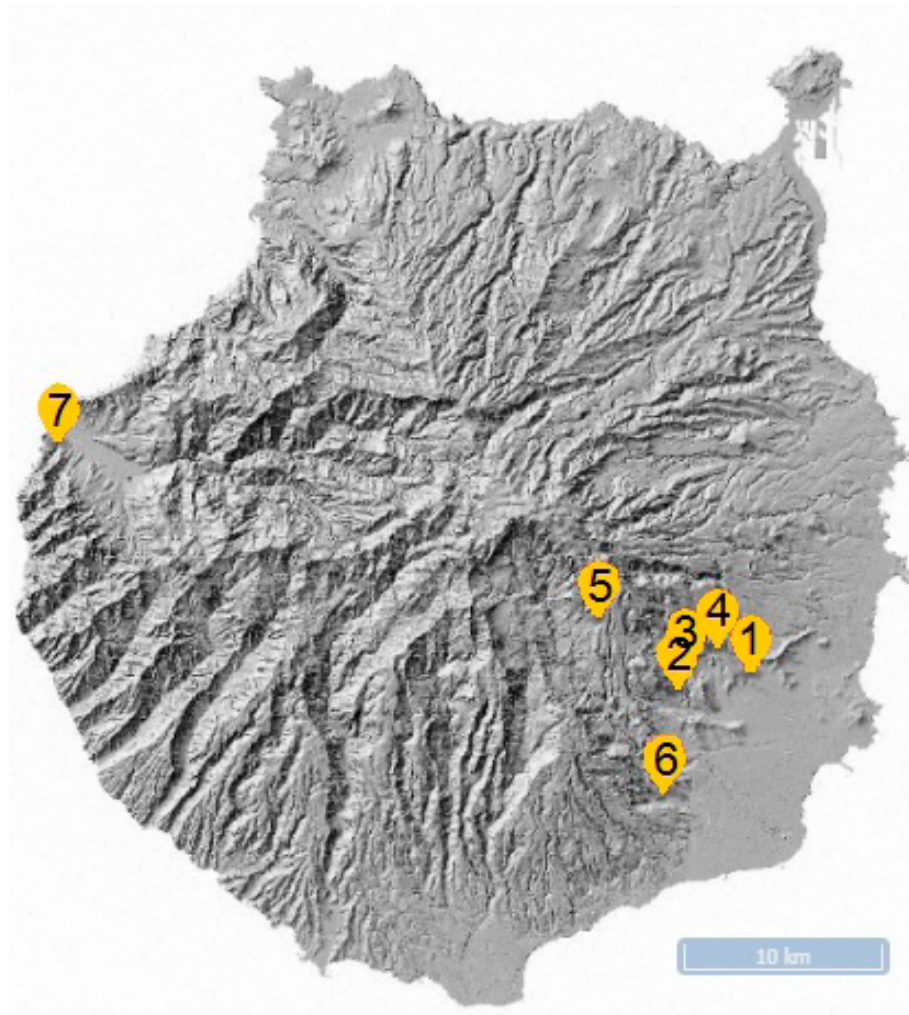


Fig. 10. 1) Montañeta del Canónigo (Agüimes); 2) Morrete de Las Chocillas (Agüimes); 3) Lomo de Las Tablas (Agüimes); 4) Barranco de Las Vacas (Agüimes); 5) Grabados del Camino de Las Tederas (Santa Lucía de Tirajana); 6) Grabados de la Punta del Juntadero (San Bartolomé de Tirajana); 7) Morro de Cho Gil (La Aldea de San Nicolás). Modelo Digital del Sombras - SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS - IDECanarias.

19. Sosa-Alonso, P. J., «Estudio preliminar de análisis de imagen con DStretch sobre los grabados rupestres indígenas e hispano-canarios: el caso del Barranco de Balos en la isla de Gran Canaria». *Sociedades prehistóricas y manifestaciones artísticas: imágenes, nuevas propuestas e interpretaciones*. Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH), 2019, 279-284.

20. Cuenca Sanabria, J. et al., «Nuevas aportaciones al corpus de grabados rupestres de Gran Canaria: las estaciones del Morrete de las Chocillas y Barranquillo del Cardón». *Coloquio de Historia Canario Americana*, 16, 2004, 361-387.

Conclusiones

Lo que aquí presentamos son siete estaciones arte rupestre que albergan petroglifos con motivos de navíos. En último término, debemos ser honestos y mencionar que sabemos de otra estación de grabados rupestres con supuestos barcos en el barranco de Guadalupe (Moya), a la cual no hemos podido acceder de momento. Se trata de la única estación de este tipo en el norte de la isla, el problema es que nuestro informante nos ha enseñado fotos del emplazamiento pero no ha querido colaborar, ni en darnos la localización exacta, ni en la cesión de las fotografías. Hemos prospectado dicho barranco, tanto por la parte del término municipal de Moya como la de Firgas, sin éxito alguno, pues no hemos hallado de momento dichos petroglifos.

Por consiguiente, si tenemos en cuenta el repertorio rupestre de Gran Canaria que es numeroso y que quedan muchos paneles por calcar y estudiar de manera exhaustiva, no descartamos que en el transcurso de nuestra investigación hallemos otros espacios con grabados de barcos. Motivo por el que queremos dejar claro que este trabajo no es más que un estudio preliminar o estado de la cuestión en la que mostramos la información que hemos trabajado y que tenemos más a mano. Habrá que estudiar con mayor detalle otras estaciones en las que sabemos de la existencia de grabados realizados con la técnica de la incisión fina, con presencia de «cuadrículados», en las que no descartamos la existencia de más representaciones de este tipo.

Nos ha sido relativamente fácil identificar las cronologías relativas, al menos, considerando tres estadios diferenciados: Los petroglifos de factura indígena, de factura hispano-canaria o Edad Moderna y los grafitis contemporáneos. Pues éstos son identificados teniendo en cuenta la coloración de las pátinas, el tipo de soportes, la disposición dentro de cada panel, las técnicas de ejecución, las superposiciones de motivos, la tipología y la temática. En cambio, hemos fracasado en nuestro objetivo de identificar la tipología exacta de los barcos representados. Mientras en otros trabajos sobre grabados de barcos del archipiélago canario se puede presenciar una mayor precisión a la hora de reconocer los navíos²¹, el repertorio rupestre de Gran Canaria presenta este tipo de motivos de manera más esquemática. Esto hace que su identificación sea más problemática y que el simple intento de hacerlo nos lleve a mostrar una realidad menos objetiva o idealizada.

No obstante, no dejan de ser lo que son, grafismos de navíos realizados durante la Edad Moderna.

La historia naval en la modernidad, protagonizada mayoritariamente por hombres de la Península Ibérica, se basa en la gran expansión oceánica europea, donde un desafío tecnológico sin precedentes, con su compleja organización y posibilidades de financiación para tales fines, traspasaron los horizontes establecidos llegando a los confines del mundo²². Por tanto, no es descabellado pensar que estos navíos impactasen a los habitantes de Gran Canaria de tal manera que recurrieron a la representación de los mismos en las rocas. Estas naves, cuyo tamaño le hacía destacar atracados en los puertos y divisados en el horizonte, fueron representadas por los canarios como uno de los elementos más característicos de ese momento histórico.

Finalmente, debemos incidir en un aspecto de vital interés, ya que estos petroglifos de navíos no solo aparecen en las islas Canarias, sino también en otros contextos insulares que formaron parte de la expansión atlántica hispánica como las islas del Caribe. Tenemos un claro ejemplo, como La Cueva de La Arena, en el Parque Natural de los Haitieses en República Dominicana²³, donde en un espacio de importancia sagrada para los taínos se realizaron pinturas de navíos en sus paredes que, evidentemente, muestran que se trata de una época de contacto. Las representaciones de barcos en Gran Canaria se localizan, algunas de ellas, en espacios de importancia para los indígenas, lo cual demuestra que tras las conquistas ultramarinas de la Edad Moderna se siguen utilizando y dando uso a los lugares de frecuentados previamente por las poblaciones locales, siendo, sobre todo, la representación del navío uno de los elementos gráficos más representativos de la expansión de los reinos peninsulares en la Edad Moderna.

Debemos destacar, una vez más, que este trabajo es un análisis preliminar de un contexto insular concreto, pero lo vemos como un primer paso para futuras investigaciones, no solo en el contexto canario, sino en otros espacios que formaron parte de las colonizaciones ultramarinas de los reinos peninsulares.

21. Navarro Mederos, J. F., «Grabados rupestres con representación de barcos en el Lomo Gailón (isla de La Gomera, Canarias)». *Revista Tabona*, 12, 2004, 159-192.

22. Casado Soto, J. L., «Barcos para la guerra. Soporte de la Monarquía Hispánica». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2006, 15-53.

23. López Belando, A., *El arte rupestre en el Parque Natural de los Haitieses*, 2009.

Bibliografía

- ATOCHÉ, P., & RAMÍREZ, M. A., «Canarias en la etapa anterior a la conquista bajomedieval (circa s. aC al s. dC): colonización y manifestaciones culturales». *Arte en Canarias: siglos -XIX. Una mirada retrospectiva*, 2001, 43-95.
- CASADO SOTO, J. L., «Los barcos del Atlántico Ibérico en el siglo de los Descubrimientos: Aproximación a la definición de su perfil tipológico» *Actas Jornadas de Andalucía y América*. Universidad Internacional de Andalucía. 1991, 121-143.
- CASADO SOTO, J. L., «Barcos para la guerra. Soporte de la Monarquía Hispánica». *Cuadernos de Historia Moderna*, 2006, 15-53.
- CUENCA SANABRIA, J. et al., «Nuevas aportaciones al corpus de grabados rupestres de Gran Canaria: las estaciones del Morrete de las Chocillas y Barranquillo del Cardón». *Coloquio de Historia Canario Americana*, 16, 2004, 361-387.
- HARMAN, J., *Using Decorrelation Stretch to Enhance Rock Art Images*. URL: <http://www.dstretch.com/AlgorithmDescription.html> [Consulta: 20 de mayo de 2018], 2008 [2005].
- HERNÁNDEZ DÍAZ, . Y PERERA BETANCOR, M. A., *Los grabados rupestres de Fuerteventura. Puerto del Rosario* (Cabildo Insular de Fuerteventura), 1988.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, M.C. Y TEJERA GASPAS, A., «Grabados rupestres con representación de barcos en las islas de El Hierro y Tenerife». *Coloquio de Historia Canario-Americana* (1982), . Las Palmas, 1988, 89-122.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, M.C., «Las manifestaciones rupestres de El Hierro». *Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias*. S/C de Tenerife (Dirección General de Patrimonio Histórico), 1996, 361-391.
- LEÓN HERNÁNDEZ, J. DE; PERERA, M.A.; ROBAYNA, M. A. Y HERNÁNDEZ, P., «Los grabados rupestres de Lanzarote y Fuerteventura. Nuevos hallazgos y clasificación». *San Borondón*, 5, 1985, 21-23.
- LEÓN HERNÁNDEZ, J. DE Y PERERA BETANCOR, M. A., «Las manifestaciones rupestres de Lanzarote». *Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias*. S/C de Tenerife (Dirección General de Patrimonio Histórico), 1996, 49-105.
- LÓPEZ BELANDO, A., *El arte rupestre en el Parque Natural de los Haitíes*, 2009.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, E.; NAVARRO MEDEROS, J. F. Y PAIS PAIS, F. J., «El Corpus de Grabados Rupestres de la isla de La Palma como instrumento para el estudio y conservación de este tipo de manifestaciones». *Investigaciones Arqueológicas en Canarias*, , 1990, 157-187.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, E. Y PAIS PAIS, F. J., «Las manifestaciones rupestres de La Palma». *Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias*. S/C de Tenerife (Dirección General de Patrimonio Histórico), 1996, 299-359.
- MEDEROS MARTÍN, A., & ESCRIBANO COBO, G., «Los aborígenes canarios y la navegación». *Mayurqa*, 2005, 849-868.
- MEDEROS MARTÍN, A. Y ESCRIBANO COBO, G., «Indicios de navegación atlántica en aguas canarias durante época aborigen». *Revista de Arqueología*, 194, 1997, 6-13.
- NAVARRO MEDEROS, J. F., «El conjunto arqueológico de Los Polieros (Alajeró-La Gomera)». *Investigaciones Arqueológicas en Canarias*, , Las Palmas, 1988, 133-140.
- «Los Grabados Rupestres de La Gomera». En . Valencia y T. Oropesa (eds.): *Grabados Rupestres de Canarias*. S/C de Tenerife (SOCAEN - Viceconsejería de Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias), 1990, 63-70.
- *La Gomera y los gomeros. La Prehistoria de Canarias*, 1. S/C de Tenerife (Centro de la Cultura Popular de Canarias) 1993.
- *Informe arqueológico sobre el ámbito del Plan Parcial «Bahía de Avalos»* (San Sebastián de La Gomera). Cabildo Insular de La Gomera, 1995.
- «Manifestaciones rupestres de la isla de La Gomera». *Manifestaciones rupestres de las Islas Canarias*. S/C de Tenerife (Dirección General de Patrimonio Histórico), 1996, 253-297.
- «Arqueología de Punta Llana y su entorno». En A. Tejera y G. Díaz (eds.): *La Virgen Gomera de Guadalupe. Historia de una tradición viva*. Santa Cruz de Tenerife (Cabildo Insular de La Gomera), 1999, 26-47.
- NAVARRO MEDEROS, J.F., et al., «Aras de sacrificio y grabados rupestres en el Lomo del Piquillo (isla de La Gomera)». *Estudios Canarios*, XLIV, 2001, 317-340.
- NAVARRO MEDEROS, J.F. Y DE LA ROSA ARROCHA, F. J., «El complejo de estaciones rupestres del Lomo Bollero y el problema de los grabados cruciformes». *Revista Tabona*, , La Laguna, 1993, 237-271.
- NAVARRO MEDEROS, J. F., «Grabados rupestres con representación de barcos en el Lomo Gailón (isla de La Gomera, Canarias)». *Revista Tabona*, 12, 2004, 159-192.
- PERERA BETANCOR, M. A.; SPRINGER BUNK, R. Y TEJERA GASPAS, A., «La estación rupestre de Femés, Lanzarote». *Anuario de Estudios Atlánticos*, 43, 1997, 19-65.
- SOSA-ALONSO, P. J., «La fotografía antigua como técnica de documentación y registro en el estudio de las manifestaciones rupestres de Gran Canaria». *Cartas Diferentes. Revista Canaria de Patrimonio Documental*, 14, 2018, 303-326.
- SOSA-ALONSO, P. J., «Estudio preliminar de análisis de imagen con DStretch sobre los grabados rupestres indígenas e hispano-canarios: el caso del Barranco de Balos en la isla de Gran Canaria». *Sociedades prehistóricas y manifestaciones artísticas: imágenes, nuevas propuestas e interpretaciones*. Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico (INAPH), 2019, 279-284.
- SOSA-ALONSO, P. J. Y BABÓN GARCÍA, H., «Contribución al estudio de las manifestaciones rupestres de los antiguos canarios. Documentación y análisis de imagen de la estación de grabados y pinturas de Cuevas de Cubas (Telde, Gran Canaria)». *Coloquio de Historia Canario Americana* (2018), -043, 2020, 1-14.
- SOSA-ALONSO, P. J., «Contexto arqueológico y arte rupestre. El caso de los petroglifos del Barranco del Draguillo (isla de Gran Canaria)». *Coloquio de Historia Canario-Americana* (2020), 2021, 1-37.

LA ESPECIFICIDAD EN LA UNIVERSALIDAD: LA IMAGEN DEL MUSULMÁN EN LOS JEROGLÍFICOS DEL IV CENTENARIO DE LA CONQUISTA DE VALENCIA

Laura López Zunzunegui
UNED

RESUMEN

En el siglo xvii el Barroco ya había establecido unos parámetros claros que derivaron en un lenguaje europeo del poder; una suerte de herramientas universalizadas aplicadas a las diferentes artes que pretendían asentar y transmitir la imagen de una sociedad inamovible. Un ejemplo de esta universalización del arte fueron los emblemas: no solo en España y Europa entera, sino también en América podían verse repetidos algunos de los motivos de la emblemática, ya fuera en forma de publicaciones o en fiestas. Y es en las fiestas precisamente donde se encuentra el punto de mayor comunicación universal, ya que toda la población estaba presente para contemplar las creaciones artísticas. Pero esta universalidad tiene una característica importante: su capacidad de adaptación a situaciones específicas. Así, empleando el lenguaje de la emblemática, se transformaban las tipologías harto repetidas de manera que aún fueran reconocibles pero, al mismo tiempo, pudieran transmitir un nuevo mensaje, diferente, específico para la sociedad y la situación del momento. La ciudad de Valencia en 1638 se presenta como el escenario perfecto para analizar estas diferencias adaptativas, ya que en ella se celebró entonces el Centenario de su conquista cristiana por primera vez desde que los moriscos fueron expulsados de esas tierras. De esta manera, para crear la imagen del conquistado, ahora expulsado, los motivos antes universalizados se modificarán y adaptarán a la historia de este lugar, a su memoria, su desmemoria; se harán específicos con el objetivo de adaptarlos a una sociedad y circunstancias concretas y transmitir una imagen determinada del musulmán que fuera entendible y asumida por el público tan amplio que vería los jeroglíficos en las calles.

Palabras clave: musulmanes, jeroglíficos, fiesta, Valencia, siglo xvii.

ABSTRACT

By the 17th century, the Baroque had already established clear parameters that led to a European language of power – a set of universalized tools applied to the dif-

ferent arts that sought to establish and spread the image of an immutable society. An example of this universalization of art were the emblems. Some of the motifs found in emblems could be seen in Spain and all of Europe as well as in America, either as publications or showed at festivities. It is precisely at these festivities where one of the greatest examples of universal communication is found, since the entire population of the city were present to see the artistic creations. But this universality has an important trait: the ability to adapt to specific situations. Using the language of emblems, the often repeated and assumed typologies were transformed in such a way that they were still recognizable but, at the same time, could transmit a new, different message, specific to the society and the situation of the moment.

The city of Valencia in 1638 became the perfect setting to analyse these adaptive differences, as the Centenary of its Christian conquest was celebrated there for the first time since the Moriscos were expelled from those lands. Thereby, to create the image of the conquered, now expelled, the previously universalized motifs would be modified and adapted to the History of the place, to its memory and its forgetfulness. They would be made specifically for the purpose of adapting them to each society and circumstance, thus transmitting a certain image of the Muslim that would be understandable and assumed by the wider public that would see the hieroglyphs in the streets.

Key words: Muslims, hieroglyphs, festivities, Valencia, 17th Century.

Introducción. Valencia en 1638: un enemigo perfecto para una mayor gloria del monarca

En 1638 se lleva a cabo en Valencia la celebración del iv centenario de la conquista de la ciudad por Jaime i. Se trata de varios días de festejos: desde luminarias hasta representaciones teatrales pasando por la construcción de altares efímeros en las



calles¹. Y es este punto el que presenta mayor interés para el tema tratado aquí, pues en estas decoraciones se encuentran los jeroglíficos sobre los que trataremos en las siguientes páginas.

El momento no pudo ser más idóneo para la reafirmación de un antagonista ideal. Por una parte, esta es la primera gran festividad en Valencia desde la expulsión de los moriscos²; una decisión que fue muy cuestionada en el Reino de Valencia, ya que la nobleza se servía, en gran medida, del trabajo de los moriscos en el campo y, en términos demográficos, eran una parte importante de la población³. Esta celebración es aprovechada para exaltar la decisión del rey y festejar que la península ibérica está libre de «sangre impura». Debe quedar perfectamente establecido que la expulsión fue una victoria para todos⁴.

Tras los prolíferos reinados de Carlos V y Felipe II, se dio un aumento de la pobreza y la miseria que en 1638 ya es innegable, y las derrotas militares comienzan a hacerse más habituales⁵. Además, y en parte debido a la citada expulsión de los moriscos, el descenso demográfico produce cierta inestabilidad social⁶. Por último, en 1638 España lleva ya tres años en guerra con Francia, y se trata solo del comienzo de un largo conflicto que empeorará aún más la situación general⁷. Así, en este momento en que aparece un nuevo y poderoso enemigo, la monarquía hará reaparecer un antiguo antagonista al que venció en diversas ocasiones en el pasado y que, por lo tanto, servirá para reafirmar su fortaleza y gloria. Al igual que Jaime I venció a los musulmanes, Felipe II venció en Lepanto y Felipe III expulsó a los moriscos, Felipe IV podrá vencer al enemigo francés.

En este contexto se celebra el IV Centenario de la Conquista. Debido al espacio que tenemos disponible se han escogido cuatro jeroglíficos representativos,

dos de cada gran productor de jeroglíficos de la festividad (la orden de los jesuitas y la de los trinitarios), a través de los cuales se verá la construcción de esa imagen del musulmán que se quiso transmitir en la propaganda visual de la lucha contra dicho antagonista.

1. El rey contra el enjambre: jeroglífico XIII

Entre los jeroglíficos producidos por los jesuitas del Colegio de San Pablo para el IV Centenario de la Conquista de Valencia se encuentra uno especialmente interesante: se trata del XIII, que representa a un león enfrentándose a unas abejas (Ilustración 1). Su mote reza *Animasque in vulnere ponant*.

Ilustración 1. Jeroglífico XIII, Colegio de San Pablo



El león, y sobre todo en esta actitud activa y de ataque contra el enemigo, estuvo muy asociado a la realeza⁸. Teniendo en cuenta que esta festividad se trata del

1. Marco Antonio Ortí, *Siglo Quarto de la Conquista de Valencia*, Valencia, Iuan Bautista Marçal, 1640.

2. Borja Franco Llopis, «Nuevas fuentes sobre la rueda de la Fortuna y su aparición en el arte efímero hispánico: de la alegoría del buen gobierno al conflicto interreligioso frente al islam», *LaborHistórico*, 6, 2020, p. 238.

3. Bartolomé Benassar, *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, Tiempo de Historia, 2017, p. 92.

4. Rafael Benítez Sánchez Blanco, *Heroicas decisiones: La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Institutió Alfons el Magnànim, 2001, pp. 428-431.

5. Bartolomé Benassar, *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, Tiempo de Historia, 2017, pp. 330-332.

6. *Ibidem*, p. 92.

7. Micheal Clodfelter, *Warfare and Armed Conflicts: A Statistical Encyclopedia of Casualty and Other Figures, 1492-2015*, Jefferson, McFarland, 2017, p. 39.

8. Víctor Mínguez Cornelles, *Los Reyes Solares*, Castellón, Universitat Jaume I, 2001, p. 322.

centenario de conquista de Jaume I, equiparado a Felipe IV en la portada del libro de relación de fiestas⁹, puede asumirse que este león se trata del monarca. Pero su relación con las abejas es lo que define el significado de este emblema.

Estas últimas pueden adoptar varios significados en la emblemática de la época¹⁰. En algunos emblemas aparecen como símbolo del éxito del buen gobierno del rey, que resulta en una sociedad próspera¹¹. Sin embargo, en otros su papel no es positivo; por ejemplo, en la empresa 73 de Saavedra simbolizan «sediciosos amotinados»¹², y en la empresa 85 del mismo autor son una representación del mal que ha de ser vencido con medidas extremas antes que con medias tintas¹³.

Hay varias razones que relacionan a los moriscos con las abejas. Una de las razones es bastante simple: según Bernard Vincent, en el campo de la apicultura los moriscos habían formado prácticamente un monopolio¹⁴. Pero hay otros más complejos, como el que se encuentra en el debate previo a la expulsión de los moriscos.

Antes de esta medida extrema, como es conocido, hubo argumentos tanto a favor como en contra de la posibilidad de una verdadera conversión y adaptación a la sociedad cristiana del colectivo. Entre aquellos que abogaron por los moriscos estaba el jesuita Pedro de León, que los comparaba con las abejas por su aplicación en la labor cotidiana¹⁵. En este caso Pérez de Perceval argumenta que el uso de este animal como representación del morisco por parte de los asimilacionistas se debía a que era un animal doméstico, explotable y pacífico¹⁶. Estas características, especialmente la última, no son las que se perciben en el jeroglífico.

Podríamos reflexionar también sobre la razón por la que son representadas a modo de enjambre; esto podría estar relacionado con la cohesión que existía entre

las comunidades moriscas. Prácticamente nunca se delataban entre ellos, pese a la presión a la que eran sometidos, y los miembros de las comunidades compartían estrategias para no confesar delitos graves y poder protegerse unos a otros sin comprometerse demasiado¹⁷. Así, actuaban como un ente para poder conservar su fe; así es como acaban siendo un enjambre en este emblema, atacando al león como un grupo cohesionado¹⁸.

Así, si se recuerdan las afirmaciones de Pedro de León o los emblemas del enjambre como símbolo de la sociedad bajo el buen gobierno, el significado de las abejas en el jeroglífico ha virado completamente. Aquí están en actitud agresiva, atacando al león. Se trata de una representación más similar a las empresas de Saavedra que representaban a amotinados o insistían en la necesidad de tomar medidas extremas; medidas como la expulsión de los moriscos. Esto se debe a que el morisco ya no es útil ni asimilable, sino un enemigo irredimible que mereció dicha expulsión; y por ello su asociación a las abejas se transforma.

De hecho, el mote, cuya traducción podría entenderse como «y dejan su alma en la herida»¹⁹, completa en gran medida el significado del jeroglífico. Esta cita procede de Virgilio²⁰, y hace referencia a la ira que ciega a las abejas y las lleva a atacar pese a que esta acción conlleve la muerte²¹. Esto puede relacionarse con la tozudez que se adjudicaba a los moriscos que se negaban a convertirse y que por ello se «ganaron» su propia expulsión; o simplemente como una referencia a la violencia asociada al islam, asociación defendida especialmente por la vertiente jesuita que era ahora dominante²².

Resumiendo, en este emblema se presenta al león, al rey, orgulloso y en una pose señorial, luchando contra las abejas y vencéndolas ante su ataque colectivo que solo encuentra como consecuencia la muerte. De esta manera, el rey se muestra como héroe, defensor de la cristiandad ante la amenaza que representaba el hecho de conservar núcleos de musulmanes dentro del propio reino.

9. Víctor Mínguez Cornelles, «Portadas barrocas de libros de fiestas valencianos», *Millars*, 13, 1990, p. 146.

10. Jesús María González de Zárate, «La tradición emblemática en la Valencia de 1640», *Traza y baza: cuadernos hispanos de simbología, arte y literatura*, 8, 1983, p. 114.

11. Andrea Alciato, *Los emblemas de Alciato, traducidos en rimas españolas*, Barcelona, Edicions UIB, 2003, p. 224.

12. Diego Saavedra Fajardo, *Empresas políticas*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1999, p. 819.

13. *Ibidem*, p. 914.

14. Bernard Vincent, *El río morisco*, Valencia, Universitat de València, 2006, p. 39.

15. José María Pérez de Perceval, «Animalitos del señor: Aproximación a una teoría de las animalizaciones propias y del otro, sea enemigo o siervo, en la España imperial (1550-1660)», *Areas*, 14, 1992, p. 177.

16. *Ibidem*.

17. Bernard Vincent, *El Río Morisco...*, *op. cit.*, pp. 46-50.

18. *Ibidem*, pp. 23-24.

19. Antonio Bernat, John T. Cull, *Enciclopedia Akal de Emblemas Españoles Ilustrados*, Madrid, Akal, 1999, p. 472.

20. Aurelio Espinosa, *Virgilio en verso castellano: bucólicas, Geórgicas, Eneida*, México D.F., Editorial JUS, 1960, pp. 174-175.

21. *Ídem*. «Es la ira en las abejas sin medida: ofendidas inyectan su veneno, y, hecha presa en la vena, allí abandonan al par del aguijón la propia vida».

22. Emmanuele Colombo, «Jesuits and Islam in the Seventeenth-Century Europe: War, Preaching and Conversions», en Bernard Heyberger, (ed.), *L'Islam visto da Occidente: Cultura e religione del Seicento europeo di fronte all'Islam*, Milán, Marietti, 2007, p. 320

2. El sol ataca a la luna eclipsada: jeroglífico xxxxi

Uno de los motivos más empleados para la representación del rey en la emblemática de la Europa moderna fue el sol, especialmente explotado por la dinastía de los Austrias españoles²³. Este hecho es fundamental para entender el jeroglífico ideado por los jesuitas, que presenta al astro rey lanzando sus rayos, en forma de flecha, a la luna eclipsada (Ilustración 2). Su mote reza *Et telis umbrasse diem*.

El *Mondo Simbólico* de Filippo Pincinelli²⁴ presenta una extensa recopilación de diferentes emblemas del barroco europeo y sus significados; es especialmente interesante el gran número de emblemas dedicados al sol y la reflexión teórica sobre la simbología solar que los acompaña²⁵. En los más de cien emblemas dedicados a esta estrella, algunas de sus virtudes, siempre claramente definidas y argumentadas, son la justicia, la vigilancia, la fortaleza o la prudencia²⁶. Al tratarse de una obra con orientación moral y no política, es curioso el elevado número de ellos que se dedican al Príncipe Solar²⁷. En ellos expone modelos históricos y contemporáneos como ejemplos de virtudes de príncipes cristianos: entre estos ejemplos se encuentran varios monarcas españoles, como Felipe IV²⁸. De hecho, hay una importante presencia de monarcas hispanos, habiendo incluso un emblema dedicado al «inmenso poder del monarca español» (emblema 165)²⁹.

Así, la importancia del sol como representación del monarca era habitual; y, por lo tanto, hartamente repetida, tanto en libros como en fiestas, y en especial en el caso de Felipe IV³⁰. Esto haría que tanto a la élite intelectual como a la sociedad que ni siquiera sabía leer les fuera sencillo identificar a su rey en el sol del jeroglífico, como era la intención de los mensajes en estas fiestas barrocas³¹.

23. Víctor Mínguez, *Los Reyes Solares...*, op. cit., pp. 91-93.

24. Filippo Pincinelli, *Mondo simbolico*, Milán, 1653.

25. Víctor Mínguez, *Los Reyes Solares...*, op. cit., p. 101.

26. *Ibidem*, p. 102.

27. *Ibidem*, pp. 102-103.

28. *Ibidem*, 104.

29. Víctor Mínguez, *Los Reyes Solares...*, op. cit., p. 105.

30. *Ibidem*, p. 125.

31. José María González García, «De la metáfora al concepto: emblemas políticos en el barroco», *Res publica*, 3, 1999, p. 92.

Ilustración 2. Jeroglífico xxxxi, Colegio de San Pablo



La transformación de sus rayos en flechas no es poco común, pero sí relevante en cuanto a su aplicación a la monarquía de los Austrias españoles. Aunque ya se había usado con reyes precedentes, fue con Felipe II con quien se estableció definitivamente la asociación del sol con la dinastía a través de la divisa que recogió y publicó Girolamo Ruscelli en 1566: en ella el monarca se identificaba con Febo, que surcaba el cielo en su carro solar³². Esta representación tiene su origen en la medallística clásica, donde la asociación entre los emperadores y el dios del sol, en el carro y lanzando sus flechas que se convertían en rayos, era muy común³³.

En este sentido, creemos que las flechas se asocian con la dinastía de los Austrias y los triunfos de aquellos que precedieron a Felipe IV en el trono. Además, en este contexto las saetas de Apolo sirven también para atacar a la luna musulmana, mensaje que es fácil de entender por el pueblo.

Como se ha dicho, este satélite representa, sin confusión, el islam. Aquí no vemos la forma de luna creciente incompleta, sino que aparece como una esfera aunque claramente eclipsada. La descripción del jeroglífico, además, así la define³⁴. Esto nos recuerda a uno de los usos del eclipse en la emblemática

32. Almudena Pérez de Tudela Gabaldón, «Algunas precisiones sobre la imagen de Felipe II en las medallas», *Madrid: Revista de arte, geografía e historia*, 1, 1998, p. 244

33. Víctor Mínguez, *Los Reyes Solares...*, op. cit., 93-94.

34. Marco Antonio Ortí, *Siglo Quarto...*, op. cit., p. 88.

barroca. Según Saavedra Fajardo (emblema XIII)³⁵, en ocasiones podía representarse un príncipe con una luna; pero, si esta era eclipsada, eso demostraba que las acciones del príncipe estaban guiadas por el engaño y el vicio y no por la virtud, ya que en realidad no tenía luz propia. Esta actitud del príncipe condenaría a la desgracia a su pueblo³⁶.

Enfrentando la luna, con estos significados, al radiante sol, puede verse el choque de dos sociedades; la musulmana contra la cristiana. Al fin y al cabo, se trata de la celebración el IV centenario de la conquista cristiana de la ciudad, y esto es lo que se ve aquí: el sol, el príncipe cristiano y su pueblo, atacando con sus rayos de luz (o virtud) a la «secta de mahoma», que vive en el engaño, eclipsada, llevada por el vicio y sin posibilidades de vencer.

Otra lectura, más contemporánea a la celebración del centenario, tiene que ver con los argumentos de aquellos que estaban a favor de la expulsión de los moriscos; y, por lo tanto, con la legitimización de esta decisión final. Años antes del éxodo forzado, bajo el reinado de Felipe II, el patriarca Juan de Ribera aboga por esta decisión radical por razones políticas y morales³⁷. Su argumento moral principal es el siguiente: dios castiga a aquellas monarquías en que se incumplen sus mandatos³⁸. Así, un príncipe católico no debe permitir que se cometan herejías y sacrilegios en sus reinos³⁹; si deja que el vicio se produzca en sus territorios, está guiando a su propia sociedad a la condenación.

Por lo tanto, y relacionando esto con lo anteriormente visto sobre el eclipse de la luna, el emblema podría representar también el ataque al que se consideraba el último reducto del islam en España, y por tanto un vicio que era necesario extirpar para que toda la sociedad no se viera corrompida: los moriscos.

También podemos extraer más información del mote: *Et telis umbrasse diem*, o «las flechas oscurecen el día». En este caso la cita, adaptada ahora a una intención cristiana, se encuentra en el relato *In Rufinum*, publicado por Claudio Claudiano un año después de la muerte de Teodosio⁴⁰. Se trata de una obra en contra de uno de los enemigos de Estilicón; el emperador había designado a este general

como protector de sus herederos, y los enemigos del mismo eran considerados la encarnación de la discordia en el Imperio⁴¹. Uno de estos enemigos era Rufino, un ministro de oriente cuyo poder estaba aumentando y a quien Claudiano consideraba la primera causa del mal y de la discordia entre los dos Imperios⁴². De hecho, el poeta atribuye esta frase a Rufino: «¿Qué me queda sino sumergirlo todo en una nueva confusión y arrastrar en mi ruina a pueblos inocentes?»⁴³. Más tarde incluso se le compara con una hidra⁴⁴.

El llevar el pueblo a la ruina recuerda a los argumentos del padre Ribera a favor de la expulsión; y la hidra es una imagen continuamente empleada para la representación de los enemigos de la fe católica⁴⁵, incluso en otro jeroglífico de esta misma festividad⁴⁶. En esta obra, son las flechas de Estilicón las que oscurecen el cielo como hipérbole del poder de su ejército, comparado con el antiguo ejército de Jerjes⁴⁷. Pero en el caso de Estilicón, las flechas de su ejército oscurecen el cielo en un ataque necesario para salvar el Imperio de sus invasores. Este ataque agravará la enemistad con Rufino y preparará el terreno para que el general ordene, aunque no de manera pública, el asesinato del mismo y, por tanto, acabe con ese «primer mal»⁴⁸. Esto, por tanto, añade una capa más de significado al mensaje, una referencia más: el ejército que representa el bien acabando con el representante del mal. Esas flechas ya no son solo de Apolo, sino que ilustran un conflicto entre el bien y el mal en otros momentos de la historia.



41. Viviana Boch, «¿Enemigos de Roma? Disquisiciones políticas en tiempos de Honorio», *De Rebus Antiquis*, 6, 2016, p. 102.

42. *Ídem*.

43. *Ídem*.

44. *Ibidem*, p. 103.

45. Borja Franco Llopis, «Imágenes de la herejía y de los protestantes en el arte efímero de los Austrias», *Cahiers d'études des cultures ibériques et latino-américaines*, 4, 2018, p. 46.

46. Marco Antonio Ortí, *Siglo Quarto...*, op. cit., p. 86.

47. Raúl Lavalle, *Referencias naturales en Claudiano*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 2001, p. 83.

48. *Ibidem*, p. 84.

35. Diego Saavedra Fajardo, *Empresas políticas...*, op. cit., pp. 293-300.

36. Víctor Mínguez, *Los Reyes Solares...*, op. cit., p. 113.

37. Rafael Benítez Sánchez-Blanco, *Heroicas decisiones...*, op. cit., p. 312.

38. *Ibidem*, p. 313.

39. *Ibidem*, p. 350.

40. Álvaro Sánchez-Ostiz, «Argumentos declamatorios y autonomía poética en la primera invectiva *In Rufinum* de Claudiano», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 33, 2013, p. 59.

3. La estrella frente a la luna: jeroglífico XIII

El jeroglífico al que se dedicarán las siguientes líneas continúa con la temática de cuerpos celestes, pero esta vez el sol está ausente y aparece una estrella en su lugar. Además, ahora no es encargo de los jesuitas sino de los trinitarios⁴⁹.

Se trata del jeroglífico XIII, y porta el mote *Ne totum impleat orbem*, «No llene el mundo entero». En el emblema se aprecia una estrella rodeada de sus propios rayos de luz al lado izquierdo, y enfrentada al derecho se encuentra una luna creciente; esta vez no presenta un eclipse, pero sí un muro de nubes que la rodea, aislándola del resto del entorno (Ilustración 3).

La sustitución de la estrella por el sol puede tener varios niveles de significado. Por una parte, la estrella era usada en muchos emblemas para representar al heredero del rey; de esta manera, se convertía en una representación de la línea dinástica, de la seguridad que ofrecía el futuro con la sucesión del rey por el príncipe⁵⁰. Por otra parte la estrella podría representar a la Virgen, como ocurre en otros jeroglíficos de esta celebración⁵¹, pero creemos que este significado no es apropiado para el caso que nos ocupa.

A lo largo de esta festividad, como ya hemos mencionado, se insiste en repetidas ocasiones sobre la expulsión de los moriscos, ya que es el momento perfecto para reivindicar esta decisión frente a los valencianos. Teniendo en cuenta este hecho, y que Felipe III, padre del rey contemporáneo a las fiestas, fue el que tomó la decisión, creemos que la estrella puede hacer referencia a Felipe IV. Así, este sería el sucesor que ha tomado el relevo tras la expulsión definitiva del islam de España y que se hará de cargo de que el islam siga, como la luna que se muestra, recluso en una esquina sin ninguna influencia más allá de su propio engaño (las nubes).

El significado del lema refuerza el mensaje sobre la dinastía y sus triunfos. *Ne totum impleat orbem* es, en realidad, el lema de Marco Antonio Colonna, uno de los tres grandes héroes de Lepanto⁵². En las obras de Lorenzo Gracián, que hablan de emblemas de familias y sus motes, se encuentra la descripción del emblema de

Colonna y su origen⁵³. Una columna (Colonna) se interpone entre las dos puntas de una luna creciente y evita que se junten; junto con el lema, «No llene el mundo entero», el resultado acaba de definirse. Un factor que explica además su relación con los Austrias es el hecho de que Colonna era aliado del rey de España por tradición de su linaje⁵⁴, y siempre tuvo el apoyo constante de Felipe II.

Ilustración 3. Jeroglífico XIII, Orden de la Santísima Trinidad



Por lo tanto, no es difícil aplicar este significado al jeroglífico que nos ocupa. La luna creciente, el islam, aparece rodeada de nubes; su influencia está restringida a un espacio minúsculo, mientras que la luz de la estrella se extiende sin límites. Por consiguiente, se deduce que esta vez, en lugar de la columna, es la dinastía de los Austrias españoles, también héroes de Lepanto y representados por la estrella, la que impide que el islam se expanda por el mundo.

49. Víctor Mínguez, *Los Reyes Solares...*, op. cit., 146.

50. Víctor Mínguez, *Los Reyes Solares...*, op. cit., p. 135.

51. Asunción Alejos Morán, «Jeroglíficos Marianos en el Siglo Cuarto de la Conquista de Valencia», en Sagrario López Poza (ed.), *Actas del II Simposio Internacional*, A Coruña, Universidade da Coruña, 1996, p. 281.

52. Víctor Mínguez Cornelles, *Infierno y gloria en el mar: Los Habsburgo y el imaginario artístico de Lepanto (1430-1700)*, Castellón, Universitat Jaume I, 2018, p. 418.

53. Lorenzo Gracián, *Obras de Lorenzo Gracián: tomo segundo que contiene La agudeza y arte de ingenio; El discreto; El político Don Fernando el Católico; y Meditaciones varias para antes y después de la Sagrada Comunión, que hasta aora han corrido con título de Comulgador*, Barcelona, Joseph Giralt, 1734, p. 301.

54. Víctor Mínguez Cornelles, *Infierno y gloria...* op. cit., p. 421.

Teniendo en cuenta todos estos factores, podrían incluirse en esta luna a otros enemigos musulmanes que la monarquía española (y sus antecedentes, como Jaume I, recordando que es equiparado con Felipe IV en este centenario) ha vencido y con cuyas victorias ha impedido su expansión por el mundo. Se trata de los musulmanes que Jaume I conquistó en 1238, ganando tierras para el cristianismo; de los turcos que se vencieron en Lepanto, impidiendo que se expandieran por Europa; y del islam que se venció en España, expulsando esa «quinta columna» de moriscos que consideraban aún musulmanes.

4. Y los ratones huyeron ante la luz: jeroglífico III

A continuación se analizará otro jeroglífico del altar de los trinitarios: se trata del Jeroglífico III, con el mote *Timerunt timore magno*. En él se observa la ciudad de Valencia, cercada por su muralla, y por cuya puerta se asoma un felino; delante del mismo se ve una multitud de ratones huyendo de la ciudad (Ilustración 4).

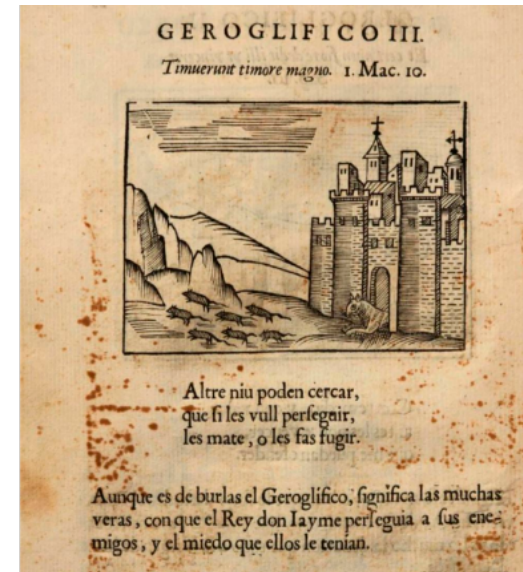
Tratándose del centenario de conquista, se ve aquí claramente la representación de la victoria de Jaume I sobre la ciudad; la ha conquistado, la ha hecho cristiana, y expulsa de la misma al musulmán. Esto se refuerza con el lema, cuya traducción podría interpretarse como «y tuvieron gran temor», y que procede del Evangelio según san Lucas. La cita se encaja en el momento de la llegada del ángel de dios entre pastores para anunciarles que ha nacido Jesús, y cómo al ver la claridad y la luz de dios los presentes se asustaron (Lc, 2:10).

Al situar esta referencia en el contexto del jeroglífico, se podría deducir que fue la luz del cristianismo, su claridad, su verdad, la que expulsó e hizo huir despavoridos a los musulmanes de aquellas tierras. El cristianismo vence de nuevo sobre el islam.

La elección de animalizaciones en estas representaciones también es interesante. En el caso de los musulmanes, esta vez son transformados en ratones; con esto se pretendía buscar la risa fácil del espectador⁵⁵. Además, la identificación del musulmán con el ratón era algo conocido por la sociedad, y formaba parte de la polémica sobre la expulsión de los moriscos⁵⁶. En estos años, el ratón fue una de las evoluciones más peyorativas que sufrió su imagen⁵⁷; los partidarios de la

expulsión consideraban que eran demasiado prolíficos⁵⁸, e incluso que en unos años, si se les permitía, superarían en número a los cristianos⁵⁹.

Ilustración 4. Jeroglífico III, Orden de la Santísima Trinidad



Jaime Bleda los llega a llamar «esta canalla de casta de ratones»⁶⁰. En este mismo texto, de hecho, Bleda hace referencia a los «conquistadores del Reyno»⁶¹, hablando de que sus descendientes querían imitar su valor en la guerra y, añadirá después, se convertirán así en el terror de los moriscos⁶². Continúa creando una metáfora donde afirma que «como los ratones cuando en una casa no hay gato, todo lo andan, infestan, y no hay vivir con ellos», pero cuando hay gato y lo oyen maullar huyen despavoridos⁶³. Las similitudes con el jeroglífico del centenario

55. Borja Franco Llopis, *Pintando al converso: la imagen del morisco en la península ibérica (1492-1614)*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2019, p. 72.

56. José María Pérez de Perceval, «Animalitos del señor: aproximación...», *op. cit.*, p. 182.

57. *Ibidem*, p. 178

58. Bernard Vincent, *El Río Morisco...*, *op. cit.*, p. 23.

59. Damian Fonseca, *Iusta expulsio de los moriscos de España*, Roma, Iacomo Mascardo, 1612, p. 174

60. Jaime Bleda, *Coronica de los moros de España*, Valencia, Felipe Mey, 1618, p. 935

61. *Ídem*.

62. *Ibidem*, pp. 394-95

63. *Ibidem*, p. 396.

son visibles; más aún si se tiene en cuenta que Jaime Bleda era valenciano⁶⁴, por lo que su influencia en este territorio sería aún mayor.

Respecto a la figura en la puerta de la ciudad, teniendo en cuenta las diferencias con los leones que aparecen en este centenario⁶⁵ y recordando la metáfora de Bleda, puede afirmarse que se trata de un gato. Esta elección es curiosa, ya que, aunque lógica siguiendo la metáfora del ratón y el gato, este felino se podía asociar al musulmán o morisco, hecho que se puede observar en este mismo IV centenario⁶⁶; aunque no en el altar de los trinitarios, como el jeroglífico que se analiza aquí, sino en el del Colegio San Pablo de los jesuitas⁶⁷. Sin embargo, en el contexto de este jeroglífico, donde aparece en la puerta de la ciudad cristiana y expulsando de la misma a los ratones, no dejaría lugar a dudas de que se trata de un personaje de cariz positivo.

De esta manera, parecería que las animalizaciones escogidas siguen la metáfora de Bleda, un conocido defensor de la expulsión de los moriscos, y además buscan la comprensión fácil del mensaje; consiguiendo de nuevo, además, unir en una sola representación distintos enemigos pertenecientes a la «secta de mahoma».

Reflexiones finales

A lo largo de estas páginas se han abordado cuatro jeroglíficos que representan de manera significativa el proceso por el que un lenguaje universal, que alcanzaba territorios más allá de Europa, como son los emblemas, se adaptó a una situación concreta para construir la imagen del musulmán más apropiada para el momento.

Así, se emplean diferentes recursos: en ocasiones unifican varios personajes musulmanes en una única entidad, tratando de asignar a todos la misma peligrosidad o, dependiendo del caso, humillación; turcos, moros y moriscos se convierten en una extraña unidad siempre identificable por el público, que los recordará como un enemigo único y ajeno a su sociedad.

De esta manera, se observa cómo se recuperan argumentos a favor de la expulsión de los moriscos y se aplican a los musulmanes indistintamente, como la transformación en ratones en un paralelismo entre la conquista de Jaume I

y la expulsión de los moriscos. De hecho, se emplean incluso argumentos que solían esgrimirse en contra de la expulsión, como la identificación de los moriscos con las abejas, y se transforman para adaptarlos al nuevo mensaje. También se encuentra, por supuesto, el uso de estos como enemigo necesario del héroe principal: el rey cristiano y, concretamente, Felipe IV, ya sea con la forma de astro rey o identificado con Jaume I.

En conclusión, la imagen del musulmán se convierte en la imagen del enemigo perfecto, que ha de unir a los súbditos y ensalzar la imagen del rey y toda su dinastía como los principales protectores del catolicismo. Se crea así el retrato de un rey fuerte y vencedor, que proviene de una estirpe que ha acabado con el islam definitivamente en España y que por ello podrá garantizar un futuro brillante a su pueblo. Todas estas ideas tratarán de hacer olvidar a la población la situación real y de miseria en la que se encontraba en 1638.

Bibliografía

- ALCIATO, Andrea, *Los emblemas de Alciato, traducidos en rimas españolas*, Barcelona, Edicions UIB, 2003.
- ALEJOS MORÁN, Asunción, «Jeroglíficos Marianos en el Siglo Cuarto de la Conquista de Valencia», en Sagrario López Poza (ed.), *Actas del II Simposio Internacional*, A Coruña, Universidade da Coruña, 1996.
- BENASSAR, Bartolomé, *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, Tiempo de Historia, 2017.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, *Heroicas decisiones: La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2001.
- BERNAT, Antonio; CULL, John T., *Enciclopedia Akal de Emblemas Españoles Ilustrados*, Madrid, Akal, 1999.
- BLEDA, Jaime, *Coronica de los moros de España*, Valencia, Felipe Mey, 1618.
- BOCH, Viviana, «¿Enemigos de Roma? Disquisiciones políticas en tiempos de Honorio», *De Rebus Antiquis*, 6, 2016, pp. 94-107.
- CLODFELTER, Micheal, *Warfare and Armed Conflicts: A Statistical Encyclopedia of Casualty and Other Figures, 1492-2015*, Jefferson, McFarland, 2017.
- COLOMBO, Emmanuele, «Jesuits and Islam in the Seventeenth-Century Europe: War, Preaching and Conversions», en Bernard Heyberger, (ed.), *L'Islam visto da Occidente: Cultura e religione del Seicento europeo di fronte all'Islam*, Milán, Marietti, 2007, pp. 315-340.
- ESPINOSA, Aurelio, *Virgilio en verso castellano: bucólicas, Geórgicas, Eneida*, México D.F., Editorial JUS, 1960.

64. Isabelle Poutrin, «Ferocidad teológica o estrategia política: la exterminación de los moriscos en la Defensio fidei (1610) de Jaime Bleda», *Areas*, 30, 2011, p. 112.

65. Marco Antonio Ortí, *Siglo Cuarto...*, op. cit. p. 40 y p. 78.

66. Borja Franco Llopis, *Pintando al converso: la imagen...* op. cit., p. 72.

67. Marco Antonio Ortí, *Siglo Cuarto...*, op. cit. p. 81.

- FRANCO LLOPIS, Borja, «Imágenes de la herejía y de los protestantes en el arte efímero de los Austrias», *Cahiers d'études des cultures ibériques et latino-américaines*, 4, 2018, pp. 37-61.
- *Pintando al converso: la imagen del morisco en la península ibérica (1492-1614)*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2019.
- «Nuevas fuentes sobre la rueda de la Fortuna y su aparición en el arte efímero hispánico: de la alegoría del buen gobierno al conflicto interreligioso frente al islam», *LaborHistórico*, 6, 2020, pp. 226-249.
- FONSECA, Damian, *Iusta expulsio de los moriscos de España*, Roma, Iacomo Mascardo, 1612.
- GRACIAN, Lorenzo, *Obras de Lorenzo Gracian: tomo segundo que contiene La agudeza y arte de ingenio; El discreto; El político Don Fernando el Católico; y Meditaciones varias para antes y después de la Sagrada Comunión, que hasta aora han corrido con título de Comulgador*, Barcelona, Joseph Giralt, 1734.
- GONZÁLEZ DE ZÁRATE, Jesús María, «La tradición emblemática en la Valencia de 1640», *Traza y baza: cuadernos hispanos de simbología, arte y literatura*, 8, 1983, pp. 109-118.
- GONZÁLEZ GARCÍA, José María, «De la metáfora al concepto: emblemas políticos en el barroco», *Res publica*, 3, 1999, pp. 83-106.
- LAVALLE, Raúl, *Referencias naturales en Claudiano*, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, 2001.
- MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor, *Infierno y gloria en el mar: Los Habsburgo y el imaginario artístico de Lepanto (1430-1700)*, Castellón, Universitat Jaume I, 2018.
- *Los Reyes Solares*, Castellón, Universitat Jaume I, 2001.
- «Portadas barrocas de libros de fiestas valencianos», *Millars*, 13, 1990, pp. 144-162.
- ORTÍ, Marco Antonio, *Siglo Quarto de la Conquista de Valencia*, Valencia, Iuan Bautista Marçal, 1640.
- PÉREZ DE PERCEVAL, José María, «Animalitos del señor: Aproximación a una teoría de las animalizaciones propias y del otro, sea enemigo o siervo, en la España imperial (1550-1660)», *Areas*, 14, 1992, pp. 173-184.
- PÉREZ DE TUDELA GABALDÓN, Almudena, «Algunas precisiones sobre la imagen de Felipe II en las medallas», *Madrid: Revista de arte, geografía e historia*, 1, 1998, pp. 241-272.
- POUTRIN, Isabelle, «Ferocidad teológica o estrategia política: la exterminación de los moriscos en la Defensio fidei (1610) de Jaime Bleda», *Areas*, 30, 2011, pp. 111-119.
- SAAVEDRA FAJARDO, Diego, *Empresas políticas*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1999.
- SÁNCHEZ-OSTIZ, Álvaro, «Argumentos declamatorios y autonomía poética en la primera invectiva *In Rufinum* de Claudiano», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 33, 2013, pp. 57-72.
- VINCENT, Bernard, *El río morisco*, Valencia, Universitat de València, 2006.



ROMANTICISMO Y CULTURA BURGUESA EN LA COMPOSTELA DEL SIGLO XIX. LA BIBLIOTECA DE DON MANUEL FLÓREZ VILLAMIL Y DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES ANDRÉS GARCÍA (1837)

Daniel Mena Acevedo¹

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo el estudio de la biblioteca de don Manuel Flórez Villamil (1782-1831) y su esposa, doña María de las Nieves Andrés García (1797-1837), una de las familias más importantes de Santiago de Compostela durante el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo.

Palabras clave: Burguesía, Bibliotecas privadas, Romanticismo, Siglo XIX.

ABSTRACT

This paper aims to study the library of don Manuel Flórez Villamil (1782-1831) and his wife, doña María de las Nieves Andrés García (1797-1837), one of the most important families of Santiago de Compostela during the transition from the Ancien Régime to liberalism.

Key words: Bourgeoisie, Private Libraries, Romanticism, 19th Century.

1. Vida y familia de don Manuel Flórez

Don Manuel Flórez Villamil y Méndez de Vigo (1782-1831) nació en Astorga en el seno del matrimonio formado por los hidalgos asturianos don Francisco Gregorio Flórez Villamil, pariente de uno de los mayores mercaderes al por mayor que operaban en Astorga a mediados del siglo XVIII², y doña Agustina Benita Méndez de Vigo, emparentada con diversas personalidades de la elite eclesiástica, comercial y militar del Principado³.

Durante la guerra de Independencia (1808-1814), sabemos que don Manuel participó en diferentes operaciones militares en territorio gallego en calidad de comisario de guerra de los reales ejércitos⁴. No obstante, los intereses del astorgano en Galicia eran mucho más amplios. Así, el 19 de diciembre de 1813 contrajo matrimonio con una de las mujeres más destacadas de la sociedad compostelana, doña María de las Nieves Andrés García (1797-1837), nieta por línea materna de doña María de las Nieves Flórez Villamil, tía paterna de don Manuel. La joven esposa era el fruto de la unión de don Miguel de Andrés Moreda y doña María de la Concepción Pérez Santamarina, hijos respectivamente de don José de Andrés García y don Ramón Pérez Santamarina, los dos comerciantes más importantes de la Compostela del último tercio del siglo XVIII.

Precisamente, tras la celebración del enlace, el primer objetivo de don Manuel fue reclamar la titularidad de la firma Andrés García, no sin antes hacer frente a la oposición de don Anselmo Cabello, socio de la compañía desde 1790. A fin de evitar un litigio, ambas partes acordaron llevar conjuntamente la firma, aunque finalmente don Anselmo decidió retirarse de esta en 1818⁵. Hay que tener en cuenta que por aquel entonces la firma atravesaba una coyuntura económica adversa como consecuencia del impacto de las guerras napoleónicas y los procesos de independencia de las viejas colonias españolas, a todo lo cual se fueron sumando nuevos problemas. Así, el 17 de abril de 1821 don Manuel solicitó a las Cortes que:

4. Archivo del Reino de Galicia [ARG], *Jefatura Superior de Subsidios, Armamento y Defensa*, Leg.40.007-19 y 137; 40.009-62; 40.011-163; y 40.026-89, 128 y 152.

5. Xosé Ramón Barreiro Fernández, «Comerciantes e industriales de Valladolid en Santiago (1760-1808). Notas para una historia de la protoburguesía gallega», en Elena Maza Zorrilla et al., (coord.), *Estudios de historia: homenaje al profesor Jesús María Palomares*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2006, p. 313 y «La burguesía compostelana: La familia «de Andrés García» (1760-1815)», en Ramón Villares Paz, (ed.), *La Ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago, Tórculo, 1988, pp.269-265.

1. Financiado por el proyecto *ciudades y villas atlánticas del noroeste ibérico: gobernanza y resistencias en la edad moderna*. Agencia estatal de investigación y ministerio de ciencia e innovación, pid2021-124823nb-c21.

2. Archivo General de Simancas [AGS], *Catastro de Ensenada, Respuestas Generales*, Leg.348, ff.273v-274v.

3. Pablo Pérez Constanti, *Linajes Galicianos*, Santiago, Ara Solis, 1998, p. 45.



Se le eximiese del pago de derechos que establece el nuevo arancel general a la importación de linos en rama que había cargado en el puerto de Riga en virtud de que por una fuerte avería que sufrió el barco en las costas de Noruega le había sido preciso entrar en el pequeño puerto de Grimstad⁶.

La segunda de las aspiraciones del astorgano tras su matrimonio fue el reconocimiento de su condición hidalga. De esta manera, el 13 de diciembre de 1816, el ayuntamiento de la ciudad de Santiago dejó constancia de la Real Provisión para ratificación de su condición de hidalgo⁷. Cumplidos sus dos principales objetivos, don Manuel manifestó un claro entusiasmo por el fomento de la economía y las artes en la ciudad. Ya en diciembre de 1817 había propuesto al concejo «formar un establecimiento en esta ciudad para la enseñanza de los jóvenes destinados a la carrera mercantil»⁸. El 6 de julio de 1820, en su discurso pronunciado con motivo de su ingreso en la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago destacó la necesidad de fomentar la agricultura y las artes en Santiago⁹. Al año siguiente, fue designado director de esta institución¹⁰, aunque la SEAP desapareció por tercera vez en 1823 debido a los vaivenes políticos y al deterioro económico que arrastraba desde finales del siglo XVIII¹¹. No obstante, este hecho no frenó el compromiso de don Manuel con el fomento económico, estrechamente ligado a sus actividades comerciales. Así, sabemos por el *Mercurio de España* que en 1826 le fue enviado desde París un ejemplar de la agramadera rural inventada por Laforest para la preparación de lino y cáñamo «para que se copie y remita a las sociedades económicas y demás cuerpos y hacendados que gusten tenerlo»¹².

6. *Diario de la actas y discusiones de las cortes, legislatura de los años de 1820 y 1821*, Madrid, Imprenta especial de las cortes, 1821, tomo XVI, sesión del día 17 de abril de 1821, p. 3.

7. Archivo Histórico Universitario de Santiago [AHUS], *Ayuntamiento de Santiago*, Leg.333, f. 101r-v.

8. AHUS, *Ayuntamiento de Santiago*, Leg.337, f.163r.

9. *Discurso que dixo en la Sociedad Patriótico Compostelana D. Manuel Flórez el día 6 de julio de 1820 con motivo de haber sido nombrado socio*, Santiago, Oficina de don Manuel Antonio Rey, 1820, p. 12.

10. Antonio Fraguas Fraguas, *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago*, Santiago, Grafisat, 1986, p. 71.

11. Carmen Fernández Casanova, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago en el S. XIX*, Sada, Edicións do Castro, 1981, p. 12.

12. *Mercurio de España*, Madrid, Imprenta real, 1826, tomo V, p. 35.

En el terreno político e ideológico, supo adaptarse a las circunstancias del momento. En el discurso de julio de 1820, que ya hemos traído a colación, Flórez no escatimó en elogios al pronunciamiento de Riego y la instauración del Trienio Liberal, que por entonces contaban con el beneplácito del rey Fernando VII. Por el contrario, en su testamento firmado el 18 de septiembre de 1831, declaró su fidelidad al orden absolutista restablecido por el monarca.

También declaro que no he pertenecido ni perteneceré y miraré como el favor más señalado que pueda venir de la Divina Providencia el que en el resto de los días de vida que gustare concederme no permita que pertenezca a sociedad alguna secreta, no solo de aquellas que atentan los principios de nuestra santa religión, sino cualesquiera otras de las que en esos últimos tiempos han difundido las perniciosas ideas que tanto afligieron la tranquilidad del estado y el amor, respeto y vasallaje que de derecho divino y natural debemos a nuestros monarcas¹³.

No era para menos, pues don Manuel había recibido en sus últimos años los cargos de intendente honorario, jefe de administración de primera clase y tesorero principal de Galicia. En esta concentración de honores pudieron influir sus relaciones familiares. Así, don Luis López Ballesteros, ministro de Hacienda entre 1823 y 1832, era cuñado de su esposa. Lo que está claro es que en 1829 el astorgano se vio obligado a dejar «de ser socio de la casa que regía tanto en esta principal [de Santiago] como de sus factorías y dependencias de Padrón, fábrica de la Matanza y villas de Carril, Vivero y Rivadeo»¹⁴ como consecuencia de la aplicación del artículo octavo, título primero, del Código de Comercio del 30 de mayo del mismo año, conforme al cual se prohibía el desempeño de la profesión mercantil a «los empleados en la recaudación y administración de las rentas Reales en los pueblos, partidos o provincias a donde se extiende el ejercicio de sus funciones»¹⁵.

En el terreno familiar, el matrimonio Flórez-Andrés García tenía su residencia principal en el número uno de la calle de las Casas Reais, parroquia de San Benito del Campo, que años atrás había sido la morada del comerciante don José de Andrés García y cuyo emplazamiento ocupa hoy día el Archivo Histórico Universitario de Santiago. La familia tuvo siete descendientes, cinco varones y

13. AHUS, *Protocolos notariales de Santiago*, Leg.7.552, f.153v.

14. Quedaba al frente don Miguel Andrés García, hermano de doña María de las Nieves. AHUS, *Protocolos notariales de Santiago*, Leg.7.552, f.155r.

15. *Código de comercio*, Madrid, Oficina de don León Amarita, 1829, Libro I, Título I, art.8, p.12.

dos mujeres. A principios de la década de 1830, don Rafael, don Ramón¹⁶ y don Miguel¹⁷ se hallaban en el Real Seminario de Nobles de la villa y corte de Madrid, mientras que el resto vivían en compañía de sus progenitores. Gracias al testamento de la viuda, firmado en 1837 en la villa de Padrón, podemos conocer la evolución de la familia: don Rafael estaba por entonces en Riga instruyéndose en el comercio; don Ramón hacía lo propio en Liverpool; y don Miguel estudiaba en Madrid con el fin de ser admitido en el Colegio de Ingenieros. En cuanto al resto, don Enrique y don José Fernando Flórez habían fallecido poco después de su padre; doña María de las Nieves Flórez se había casado con don Ramón Neira y Torre, cabeza de una tradicional familia hidalga de la ciudad; y doña Rita se encontraba en compañía de su madre¹⁸.

2. La biblioteca de la familia

Don Manuel Flórez ya había previsto en su testamento la formalización de un inventario extrajudicial encomendado a sus cumplidores, albaceas y testamentarios «presentando la operación a la justicia para que la apruebe y mande protocolar con arreglo a derecho»¹⁹. Esta misma voluntad fue expresada por su viuda, doña María de las Nieves en el testamento que ordenó redactar el 1 de noviembre de 1837²⁰. No obstante, el proceso de reparto de la herencia no comenzó hasta el 3 de febrero de 1841, una vez fallecida en abril de 1840 doña Rita Flórez, hija menor del matrimonio.

Auxiliados del señor don Miguel Andrés García, su tío, en concepto de perito contador, liquidador y partidor en atención a que mereció la mayor confianza del difunto padre nombrándole por uno de sus cumplidores [...] quien al paso que formó el recuento e inventario de la herencia y fincabilidad por muerte de la doña María de las Nieves Andrés García dispuso la tasa y validación de todo por peritos inteligentes²¹.

De esta referencia se deduce que a fines de 1837 ya se había confeccionado un inventario extrajudicial que sirvió de base para el reparto de la herencia cuatro

años más tarde. Sin embargo, desconocemos cuales eran los libros que formaban la biblioteca de don Manuel a la altura de 1831. No se trata de una cuestión baladí, pues la biblioteca heredada por una viuda podía experimentar importantes cambios en un corto período de tiempo. Así, de los 23 títulos que fueron recontados en 1808 tras la muerte de don Ramón Pérez Santamarina, solo el 47,8% se hicieron constar siete años más tarde en el inventario de la biblioteca de su viuda, doña María de las Nieves Flórez Villamil, heredera de dichos libros²².

De acuerdo con el inventario de los bienes, la biblioteca de don Manuel Flórez y su esposa estaba formada por 499 títulos y 1.084 volúmenes²³ colocados en cuatro estantes que, a juzgar por su valor económico total (1.780 reales), eran muebles de exquisita fábrica. Estamos hablando de una biblioteca privada de tamaño excepcional como prueba el hecho de que en el Madrid del siglo XIX las bibliotecas de políticos y burócratas tenían de media 330 títulos²⁴. Por esas mismas fechas en Asturias, un territorio periférico comparable a Galicia, solo 36 de las 670 bibliotecas (5,37%) analizadas por Ureña Francés superaban los 100 títulos²⁵.

Tabla 1. Valor económico de los bienes mueble tasados

Concepto	Reales	%	Concepto	Reales	%
Ropas	43.662	31,2	Loza y cristal	3.119	2,2
Librería	31.483	22,5	Quincalla	2.495	1,8
Alhajas	28.207	20,2	Efectos de cocina	1.576	1,1
Carpintería	21.587	15,4	TOTAL	139.939	100
Pinturas y esculturas	7.810	5,6			

22. Daniel Mena Acevedo, «La biblioteca de una mujer de la elite compostelana a fines del Antiguo Régimen, doña María de las Nieves Flórez Villamil», en Nahuel Vassallo, Ana M^a González Fasani y Alejandro Chiliguay (eds), *Historia moderna: problemas, debates y perspectivas*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur y Ediuns, 2022, p. 472.

23. El inventario se conserva en dos escrituras notariales: AHUS, *Protocolos notariales de Santiago*, Leg.8.136, ff.55r-73 y Leg.8.277, ff.56r-79v.

24. Jesús Martínez Martín, *Lectura y lectores en el Madrid del siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1992, p. 334.

25. Rosa Ureña Francés, *Las bibliotecas privadas asturianas en el siglo XIX. Una historia social de la lectura*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2019, p. 70.

16. Archivo Histórico Nacional [AHN], *Universidades*, Leg.664-3, Exp.27.

17. AHN, *Universidades*, Leg.664-3, Exp.29.

18. AHUS, *Protocolos notariales de Santiago*, Leg.8.277, f.46r-v.

19. AHUS, *Protocolos notariales de Santiago*, Leg.7.552, f.155v.

20. AHUS, *Protocolos notariales de Santiago*, Leg.8.277, ff.46r-47v.

21. AHUS, *Protocolos notariales de Santiago*, Leg.8.136, f.42r-v.

El valor económico de la biblioteca ascendió a 31.483 reales, lo que representaba el 22,5% del valor total de los bienes muebles inventariados (tabla 1), por encima del valor económico de las alhajas, aunque no hay que descartar que una parte de estas fueran cedidas en vida de la viuda. El valor medio de cada volumen era de 29 reales, poco menos que el valor de un pañuelo de gaza azul o un pendiente de perlas regulados cada uno en 30 reales. Como es lógico, las diferencias en cuanto al tipo de encuadernación, formato, número de páginas, estado de conservación y riqueza artística condicionaban el valor económico de cada volumen.

Tabla 2. Valores económicos de los volúmenes

Reales	Nº	%	Reales	Nº	%
Más de 200	2	0,2	20-30	192	17,7
100-200	24	2,2	10-20	329	30,4
50-100	101	9,3	5-10	210	19,4
40-50	53	4,9	Menos de 5	64	5,9
30-40	109	10,1	Total	1.084	100

Como muestra la tabla 2, un 11,7% de los volúmenes superaban los 50 reales. Entre estos libros destacaba una auténtica edición de lujo: *The History of the Abbey Church of St. Peter's Westminster* (1818) de Edward Wedlake Brayley, cuyos dos volúmenes en formato folio, encuadernados en pasta y con magníficas ilustraciones de la abadía inglesa fueron tasados en 1.800 reales en total. Por el contrario, un 5,9% de los volúmenes fueron regulados en menos de 5 reales. Un buen ejemplo es el libro titulado «Reducción de pesos a reales de vellón» en formato octavo, encuadernada en rústica y posiblemente en mal estado de conservación por razones de uso, lo que justifica que fuera tasado en tan solo dos reales.

En cuanto a los idiomas, predominan los títulos en castellano (50,5%), seguidos del latín (18,4%) y el francés (16%), aunque la lengua gala ocupa un segundo puesto desde el punto de vista del número de volúmenes (Tabla 2). Los títulos en inglés (11,6%), mucho menos frecuentes que los libros franceses e italianos en bibliotecas españolas anteriores a la guerra de independencia²⁶, ocupan un cuarto lugar, muy por delante del discreto peso de las obras en italiano, griego y portu-

gués. Como ya vimos, la obra más lujosa de la biblioteca estaba escrita en la lengua de Shakespeare, lo que explica el elevado precio medio de los libros escritos en este idioma (50,3 reales).

Tabla 3. Idiomas de los libros: títulos, volúmenes y valor económico

Idioma	Títulos		Volúmenes		Valor económico		Valor medio (volúmenes)
	Nº	%	Nº	%	Reales	%	Reales
Castellano	252	50,5	640	59	17.055	54,2	26,6
Latín	92	18,4	108	10	4.273	13,6	39,6
Francés	80	16	213	19,6	4.740	15,1	22,3
Inglés	58	11,6	100	9,2	5.025	16	50,3
Italiano	10	2	12	1,1	240	0,8	20
Griego	5	1	9	0,8	134	0,4	14,9
Portugués	2	0,4	2	0,2	16	0,1	8
Total	499	100	1.084	100	31.483	100	29

Aunque es evidente el protagonismo de las lenguas modernas entre los títulos (80,4%) y volúmenes (89,1%), conviene tener el presente el peso del latín, no solo en el número de títulos, sino también en el valor económico medio de sus volúmenes (39,6 reales), superior al de los libros en castellano (26,6 reales) y en francés (22,3 reales). Esto se explica por el hecho de que un 30,1% de los volúmenes en latín fueron tasados en más de 50 reales. Tal era el caso del *Polymnemon seu florilegium locorum communium* (1629) del erudito germano Tobias Magirus, en folio y tasado en 160 reales, o los numerosos títulos sobre medallas, inscripciones y numismática antigua entre los que sobresale el *Inscriptionum antiquarum* (1702) de Fabretti, también en folio y tasado en 120 reales.

26. Inmaculada Arias de Saavedra Alías, «Libros y autores británicos en las bibliotecas privadas españolas del siglo XVIII», en Concepción Camarero Bullón y Juan Carlos Gómez Alonso, (coord.), *El dominio de la realidad y la crisis del discurso*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017, pp. 321-365.

Tabla 4. Contenidos de la biblioteca: títulos, volúmenes y valor económico

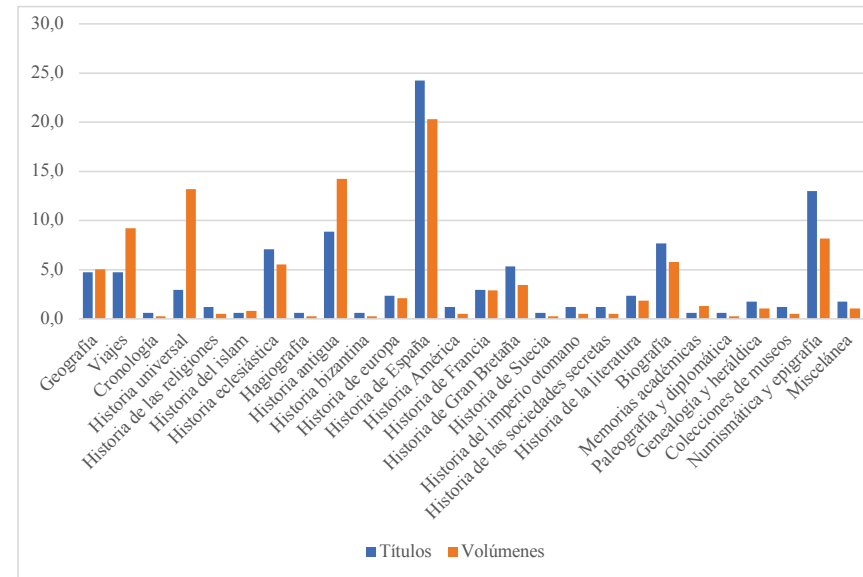
Contenido	Títulos		Volúmenes		Valor económico		Valor medio (volúmenes)
	Nº	%	Nº	%	Reales	%	Reales
Historia	169	33,9	379	35	12.330	39,2	32,5
Bellas Letras	129	25,9	217	20	5.521	17,5	25,4
Ciencias y Artes	77	15,4	128	11,8	3.164	10	24,7
Derecho	39	7,8	134	12,4	4.536	14,4	33,9
Religión	31	6,2	94	8,7	2.857	9,1	30,4
Miscelánea	42	8,4	114	10,5	2.839	9	24,9
No identificados	12	2,4	18	1,7	236	0,7	13,1
Total	499	100	1.084	100	31.483	100	29

En lo que se refiere a los contenidos, un 33,9% de los títulos y un 35% de los volúmenes versaban sobre historia. Como muestra la gráfica 1, la subcategoría más representada era la historia de España, especialmente en lo que se refiere al período medieval y a las primeras décadas del siglo XIX, es decir, al período contemporáneo a la familia. En el primer caso, abundan crónicas como la de Alfonso VIII, Alfonso XI, don Pedro Niño, don Álvaro de Luna, don Pedro de Mendoza, la *Chronica de los príncipes de Asturias y Cantabria* (1681) de fray Francisco Sota y los dos volúmenes de la *Colección de las crónicas y memorias de los reyes de Castilla* (1779-1780), que reunió las de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, escritas por don Pedro López de Ayala. No faltan biografías escritas por autores modernos como las de Rodrigo Jiménez de Rada, Fernando III y Gonzalo de Córdoba. Igualmente, se recontó la novela histórica *Pelayo, restaurador de la monarquía española* escrita por Mme. Marné de Morville de Rome y traducida al castellano en 1828.

También se constata un interés por la España islámica en títulos como *The history of the mahometan empire in Spain* (1816) de James Cavanah Murphy y la *Historia de la dominación de los árabes en España* (1820) de José Antonio Conde. Es más, podemos hablar de un interés global por el mundo islámico y oriental si tenemos en cuenta la presencia de títulos como la *Histoire de la vie de Mahomet* (1773) de Turpin, la *Histoire de l'Empire Ottoman* (1771) del Abbé Vincent Mignot

o la *Descripción geográfica, política, militar, civil y religiosa del imperio Otomano* (1829) de Roger y Coma.

Gráfica 1. Historia



Ciertamente, el interés por el pasado medieval de la península ibérica tenía una estrecha relación con la comprensión de una de las polémicas más importantes que marcó el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo: el voto de Santiago, base de la economía de la archidiócesis compostelana. Así, se recontó el *Diploma del rey Ramiro I* (1804), clave de este debate.

La guerra de la independencia contra los franceses (1808-1814) fue un período clave en la biografía de don Manuel Flórez, quien participó en el conflicto en calidad de comisario de guerra. Por consiguiente, no es de extrañar la presencia de obras como la *Historia de la guerra de España contra Napoleón Bonaparte* (1818), publicada por una comisión militar por orden de Fernando VII. Escritas desde la óptica de los franceses fueron las *Mémoires historiques sur la révolution d'Espagne* (1816) de Dufour de Pradt y las *Mémoires sur la guerre d'Espagne* (1817) de Naylies. No podían faltar la perspectiva de los aliados británicos reflejada en la

History of the peninsular war (1827) de Southey (1827), la *History of the war in the peninsula and in the South of France* (1828) de Napier y la *Narrative of the peninsular War, from 1808 to 1813* (1829) del marqués de Londonderry. Todas ellas fueron completadas en las *Observaciones sobre la historia de la guerra de España que escribieron los Sres. Clarke, Southey, Londonderry y Napier* (1829) publicadas por Canga Argüelles en Londres, donde se hallaba exiliado. Asimismo, cabe tener en cuenta otros escritos de gran interés como *Don Gaspar de Jovellanos a sus compatriotas: memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta central* (1811).

La figura del intelectual asturiano resulta clave en la biblioteca que estudiamos. De esta manera, se recontaron títulos de carácter biográfico como los *Apéndices y notas a la memoria de don Gaspar Melchor de Jovellanos* (1811) y las *Memorias para la vida del excmo Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos y noticias analíticas de sus obras* (1814) de Juan Agustín Ceán Bermúdez, amén de la *Memoria de las públicas demostraciones de júbilo en la promoción del Excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos* (1798) y una «Relación de los festejos a Jovellanos por sus ascensos». No debemos olvidar siete volúmenes de las obras del asturiano y, por supuesto, un ejemplar el *Informe sobre la ley Agraria* (1794).

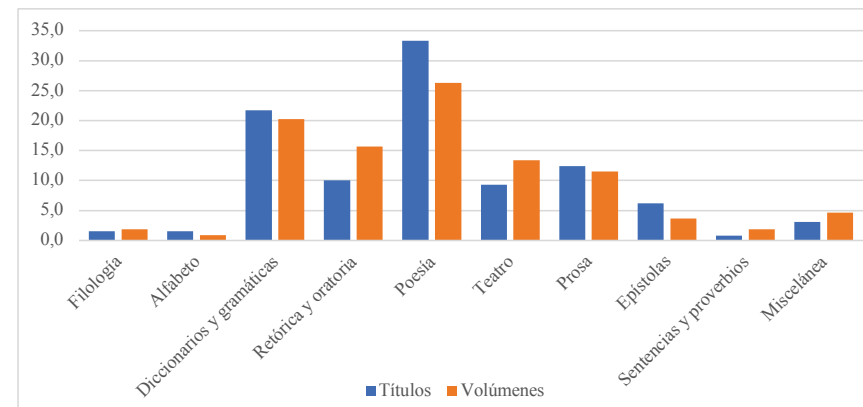
Aunque don Manuel Flórez declaró en su testamento que no pertenecía a ninguna sociedad secreta, lo cierto es que su biblioteca revela un cierto interés por la historia y la doctrina de la masonería. Así, se recontaron la *Historia cierta de los francmasones* (1812) de un presbítero anónimo y *El velo alzado para los curiosos o el secreto de la Revolución francesa manifestado con la francmasonería* (1826) de Le Franc.

En cuanto a la historia moderna de otros territorios europeos, destacan Gran Bretaña y Francia. En el primer caso, se recontaron algunos títulos sobre Oxford, Exeter, la isla de Thanet y, por supuesto, la ciudad de Londres, reflejada en textos como *Londres y los ingleses* (1805), publicado bajo el seudónimo de Minerva, y *Perambulations in London and its environs* (1809) de Priscilla Wakefield, que se prestan a una lectura política y económica. En cuanto a la historia del país galo, destacan los títulos sobre el *Grand Siècle*: los testamentos políticos de Richelieu y Colbert o la *Histoire de Louis le Grand* (1712) de la Bizardière. No faltan títulos sobre el período revolucionario como las *Mémoires pour servir a l'histoire du jacobinisme* (1797) del abbé Barruel.

La historia antigua está representada por textos en latín de autores clásicos como Cornelio Nepote, Suetonio, Tito Livio, Apiano y Flavio Josefo. Asimismo, la familia disponía de traducciones al castellano como *Los comentarios de Cayo*

Julio Cesar (1789), traducidos por el catedrático don Manuel de Valbuena, y las *Décadas de Tito Livio, príncipe de la historia romana* (1793), traducidas por fray Pedro de Vega. Tanto estas obras sobre la antigüedad clásica como los títulos relativos al período medieval, que ya hemos comentado, tienen una estrecha relación con el interés por la numismática y la epigrafía. Así, podemos citar un amplio elenco de especialistas como Foy-Vaillant (1688), Brenner (1691), Beger (1696), Patin (1696), Haym (1719), Ebermayer (1721), Liebe (1730), Morell (1734), Sebastián de la Quadra (1744), Luis José Velázquez (1752), el padre Flórez (1757), Pingarrín (1777), Pérez Bayer (1781) y Liciano Sáez (1805). Para la numismática de los siglos modernos cabe destacar la *Colección de Retratos de los Reyes de España desde Felipe II hasta Carlos III* (1787). Asimismo, el placer por el coleccionismo queda patente en obras como la *Noticia de los cuadros que se hallan colocados en la galería del museo del rey nuestro señor sito en el Prado de esta corte* (1828) o un ejemplar en lengua inglesa de «Colección de los objetos del museo británico». No es de extrañar que entre los muebles del hogar se inventariaran dos paisajes al óleo valorados en 1.200 reales y dos bustos en mármol valorados cada uno en 1.000 reales, entre otras obras artísticas.

Gráfica 2. Bellas Letras



Por lo demás, destacan los 44 volúmenes del de la *Historia Universal* (1801) de Monsieur Anquetil y los 24 tomos del *Abrégé l'histoire générale des voyages* (1780) de La Harpe. No nos podemos olvidar del *Viaje fuera de España* (1784) de Ponz

o del *Itinerario descriptivo de las provincias de España* (1816) de Laborde. Asimismo, cabe decir que la geografía estaba bien representada por las obras de Buffier, Vosgien y la *Geografía moderna* (1779) del abbé Nicolle de La Croix, que fue traducida y ampliada por Jordán y Frago.

Las bellas letras representaban un 25,9% de los títulos y un 20% de los volúmenes. Las 28 obras de gramática y diccionarios en lengua castellana, francesa, inglesa, italiana, latina y griega revelan una inquietud por el conocimiento de estos idiomas. Asimismo, los títulos de oratoria y retórica, como la importante *Filosofía de la elocuencia* (1777) de Capmany y Montpalau, o los textos de carácter epistolar, bien representados en el *The art of epistolary composition* (1826) de Peyre-Ferry, revelan además una preocupación por el estilo. No menos importante era el interés por la historia de la literatura: la *Storia critica di teatri antichi e moderni* (1777) de Signorelli o la *Histoire abrégée de la littérature romaine* (1815) de Schoell son dos buenos ejemplos.

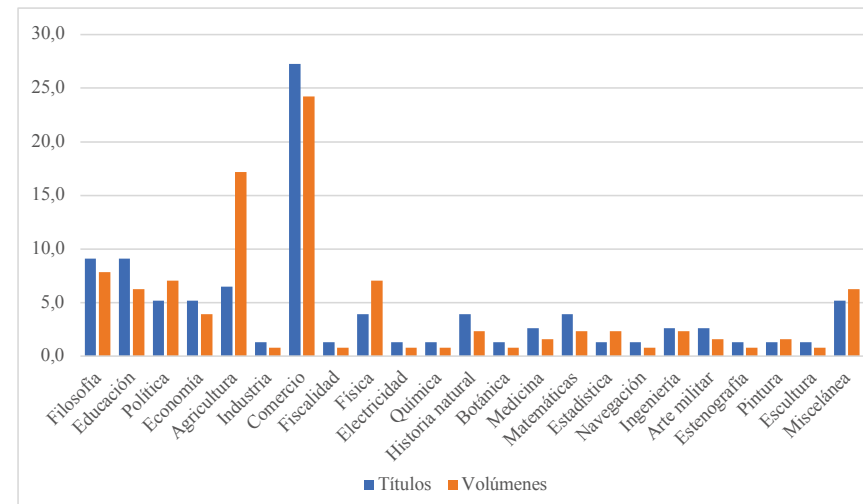
Abundan las obras de contenido poético de autores clásicos y modernos. Entre los primeros, la familia tenía a su disposición los escritos de poetas griegos como Homero, Anacreonte, Píndaro y Teócrito, así como un ejemplar de la *Métamorphoses* de Ovidio valorado en 170 reales, por lo que es lícito suponer que se trataba de una edición bellamente ilustrada. Entre los autores modernos, encontramos a los italianos Torquato Tasso y Pietro Metastasio; a los franceses Jacques Delille, Melchior de Polignac y Louis-Antoine-François de Marchangy; al inglés John Milton traducido al castellano; al escocés James Macpherson y su obra *The Poems of Ossian* (1765), de gran influencia en el movimiento romántico; y a un amplio abanico de poesía española. Habida cuenta del claro interés en el período medieval, no podían faltar el *Romancero de romances* (1829) de Durán acompañado del *Romancero e historia del muy valeroso cavallero el cid Ruy Diaz de Vibar* (1818) y las obras de don Juan de Mena y Jorge Manrique. Entre los poetas de los Siglos de Oro se encuentran Garcilaso de la Vega, fray Luis de León, Juan Díaz Rengifo, Francisco Cascales, Lope de Vega y Juan de Jáuregui. Del siglo XVIII son los versos de Diego González, Vicente García de la Huerta, José Cadalso y las *Fábulas literarias* (1782) de Tomás de Iriarte, acompañada de su traducción inglesa de 1804.

En la prosa encontramos a clásicos grecolatinos como Petronio. Entre los modernos, se cuentan *Les Aventures de Télémaque* (1699) de Fénelon y *El Quijote* de don Miguel de Cervantes, del cual la familia disponía de un caro ejemplar publicado en su lengua original en París, tal vez en la imprenta de Cormon y Blanc (1827) o en la de Didot Mayor (1827), pero sin duda ricamente ilustrado.

La narrativa inglesa estaba representada por algunos de los mejores títulos del Setecientos: *Robinson Crusoe* (1719) de Defoe, *Pamela* (1740) de Richardson, *Les Aventures de Joseph Andrews* (1743) de Fielding, *The vicar of Wakefield* (1761-1762) de Goldsmith y los *Arabian Tales* (1792), que corroboran nuestra hipótesis sobre un gusto por el mundo oriental.

Por último, el género teatral estaba enriquecido por clásicos como Tasso, Molière, Racine y Shakespeare. En lengua española destacan las *Obras* de Leandro Fernández Moratín, posiblemente la edición publicada entre 1830 y 1831.

Gráfica 3. Ciencias y Artes

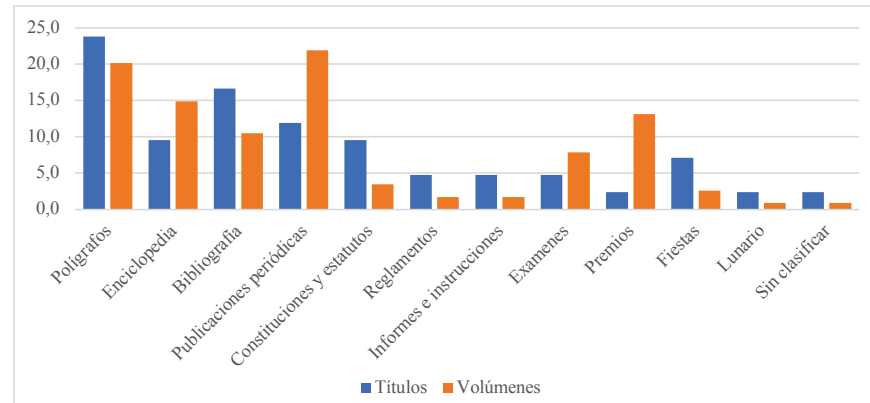


Las ciencias y artes ocupan un tercer puesto en cuanto a títulos (15,4%), pero un cuarto en número de volúmenes (11,8%). En primer lugar, debemos subrayar la presencia de autores clásicos y modernos en los libros de filosofía. Así, la familia disponía de las obras de Catón, Séneca y Diógenes Laercio junto a las de Blaise Pascal y Johann August Ernesti. Entre los títulos consagradas a la educación no faltan clásicos latinos como *De liberorum educatione commentarius* (1663) de Plutarco, ni textos de carácter cristiano como la *Instrucción de una señora cristiana* (1775) de doña María Antonia Tordesillas. Asimismo, la familia tenía a su disposición un ejemplar del *Hombre fino al gusto del día* (1829) de don Mariano de

Rementería y Fica, obra clave en la cultura burguesa española del siglo XIX que se inspira en los tratados franceses de urbanidad y buen tono de la época²⁷.

Las necesidades profesionales del cabeza de familia explican el predominio de las obras de carácter comercial. Entre los distintos manuales cabe destacar títulos modernos como el *Nuevo manual de comerciantes* (1805) de Molledo, *The trader's and manufacturer's compendium* (1804) de Montefiore y el *General dictionary of commerce* (1810) de Mortimer, amén de textos prácticos sobre aduanas, aranceles o intereses. En el sector primario, destacan diez volúmenes de *Las Memorias de agricultura y artes* (1815-1821), junto a los textos de Jovellanos, Sandalio Arias y Espinosa. En cuanto al sector secundario, debemos referirnos a la *Memoria de la Junta de Calificación de los productos de la industria española* (1830) de López Ballesteros. Completan esta categoría un variado abanico de textos científicos y artísticos. Algunos como la *Stenography* (1782) de Williamson, sobre la ocultación de mensajes, bien podían tener un interés práctico en las actividades profesionales de don Manuel o simplemente suscitaban la curiosidad.

Gráfica 4. Miscelánea



En las obras de contenido misceláneo (8,4%) encontramos las *Obras* de polígrafos como Casiodoro, Pietro Bembo, Francis Bacon, Jovellanos y el *Teatro del Mundo Visible* (1743) del fraile portugués Bernardino Santa Rosa, aunque se echan en

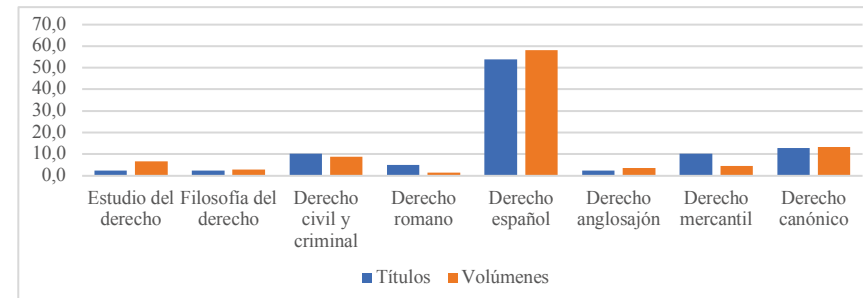
27. Jesús Cruz Valenciano, *El surgimiento de la cultura burguesa en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 2014.

falta los escritos del ilustrado gallego Benito Jerónimo Feijoo. Se cuentan textos de carácter enciclopédico ingleses como la *British Encyclopedia* (1809) de Nicholson y, por supuesto, enciclopedias francesas acompañadas por la réplica española titulada *Observaciones sobre el artículo España de la nueva enciclopedia* (1784) de Cavanilles. Entre los textos sobre bibliografía se cuentan la *Bibliotheca arabico-hispana escurialensis* (1760-1770) de Casiri y la *Regiae bibliothecae matritensis codices graeci* (1769) de Juan Iriarte, acompañadas de algunos manuscritos curiosos acordes con el gusto coleccionista que se desprende del estudio de la presente biblioteca.

En cuanto a la prensa, se recontaron varios ejemplares de *El Español* (1810-1814), fundado por Blanco White durante su exilio en Londres, y *La Periódico-manía* (1820-1821), publicada en tiempos del Trienio Liberal, que a buen seguro suscitaron el interés de don Manuel Flórez. Igualmente, cabe destacar ocho ejemplares de *The Spectator*, revista británica fundada en 1828, pocos años antes del óbito del cabeza de familia.

Las constituciones, reglamentos y exámenes hallados en la biblioteca correspondían a instituciones estrechamente ligadas a la historia de la familia. Es el caso de las *Constituciones del Real seminario de nobles de Madrid* (1799) y su *Examen público* (1828), que debieron conocer de primera mano don Rafael, don Ramón y don Miguel Flórez, miembros de dicho seminario.

Gráfica 5. Derecho

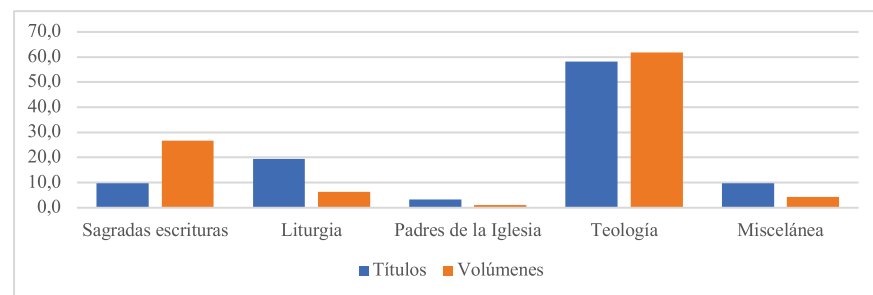


Las obras de Derecho representan un 7,8% de los títulos, pero un 12,4% de los volúmenes. Se cuentan obras dedicadas al estudio y la filosofía del derecho, en concreto, ocho volúmenes de *Ciencia de la Legislación* (1787-1789) de Filangieri y *De l'esprit des lois* (1743) de Montesquieu. Predomina obras del derecho español

sobre todo relativas al período medieval: el fuero juzgo, los fueros de Salamanca, de Sepúlveda, Soria, de Valencia y de Vizcaya; las cortes de Nájera, Valladolid y Zaragoza; y las ordenanzas viejas de Toledo, que apuntan más a un interés histórico que propiamente legal. No obstante, no faltan algunas colecciones de decretos de las cortes liberales o el *Código penal* de 1822.

Es muy probable que obras de derecho mercantil como el *Elementa iuris cambialis* (1756) de Heineccius, el *Treatise on the Law of Insurance* (1802) de Marshall y sobre todo *The Laws of Trade and Commerce* (1812) de Williams fueran consultadas habitualmente por don Manuel en cuyos hombros recaía la responsabilidad de la firma Andrés García.

Gráfica 6. Religión



La Religión ocupaba el último puesto. Con todo, abundan ejemplares del primer tercio del siglo XIX como los 25 volúmenes de la *Biblioteca de religión* (1826-1829) y *La religión considerada en el orden político* (1826) de Lamennais. Asimismo, la familia disponía de 17 tomos de la *Biblia vulgata* (1794-1797) del padre Scío, dos devocionarios en inglés, dos diurnos en latín y dos oficios de la virgen también en lengua latina.

Analizado el contenido de las obras, debemos destacar que en ningún caso la primera edición de los títulos estudiados es posterior al año 1831, lo que apunta al hecho de que una vez fallecido el marido dejaron de entrar novedades editoriales en el hogar, algo que ya pudimos constatar en otra familia compostelana, la de los Moscoso, durante el último tercio del siglo XVIII²⁸.

28. Daniel Mena Acevedo, «Las bibliotecas de la hidalguía compostelana a fines del Antiguo Régimen», en Francisco Reyes Marsilla de Pascual y Domingo Beltrán Corbalán,

Conclusión

Los más de mil libros inventariados tras el óbito de doña María de las Nieves Andrés García a fines de 1837 reflejan en líneas general las inquietudes y necesidades profesionales del cabeza de familia, don Manuel Flórez Villamil. Ahora bien, como recuerda Rey Castelao²⁹, conviene tener en cuenta que *a priori* cualquier libro depositado en los anaqueles de la casa podía ser leído por la esposa u otros miembros. Las razones iban desde la religiosidad a la mera curiosidad, pasando por el ocio, la exhibición o el goce estético que suscitaban las ricas láminas de muchos de los volúmenes estudiados.

Desconocemos los cambios que pudieron tener lugar en la biblioteca entre 1831 y 1837, pero podemos afirmar que los libros recontados reflejan un claro interés por el período medieval y el mundo oriental, un gusto por el coleccionismo, una influencia de la literatura anglosajona y una preocupación por los cambios espirituales contemporáneos, todo ello acorde con la sensibilidad romántica. Igualmente, la presencia nada casual de un libro como *El hombre fino* (1829) da cuenta de la transición que vivía por entonces una parte de la elite social gallega hacia un modelo cultural que denominamos cultura burguesa.

Fuentes impresas

Código de comercio, Madrid, Oficina de don León Amarita, 1829.

Diario de la actas y discusiones de las cortes, legislatura de los años de 1820 y 1821, Madrid, Imprenta especial de las cortes, 1821.

Discurso que dixo en la Sociedad Patriótico Compostelana D. Manuel Flórez el día 6 de julio de 1820 con motivo de haber sido nombrado socio, Santiago, Oficina de don Manuel Antonio Rey, 1820.

Mercurio de España, Madrid, Imprenta real, 1826.

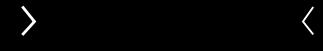
Bibliografía

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, «Libros y autores británicos en las bibliotecas privadas españolas del siglo XVIII», en Concepción Camarero Bullón y Juan Carlos Gómez Alonso, (coord.), *El dominio de la realidad y la crisis del discurso*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2017, pp. 321-365.

(eds.), *De Scriptura et Scriptis: Consumir*, Murcia, Universidad de Murcia, 2021, pp. 355-390.

29. Ofelia Rey Castelao, «Lecturas y libros en clave de género: una perspectiva comparada sobre la segunda mitad del siglo XVIII», en Juan José Iglesias et al., (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp.257-292.

- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, «La burguesía compostelana: La familia «de Andrés García» (1760-1815)», en Ramón Villares Paz, (ed.), *La Ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago, Tórculo, 1988, pp.269-265.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, «Comerciantes e industriales de Valladolid en Santiago (1760-1808). Notas para una historia de la protoburguesía gallega», en Elena Maza Zorrilla et al., (coord.), *Estudios de historia: homenaje al profesor Jesús María Palomares*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2006, pp.307-320.
- CRUZ VALENCIANO, Jesús, *El surgimiento de la cultura burguesa en la España del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 2014.
- FERNÁNDEZ CASANOVA, Carmen, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago en el S. XIX*, Sada, Edicións do Castro, 1981.
- FRAGUAS FRAGUAS, Antonio, *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago*, Santiago, Grafisant, 1986.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús, *Lectura y lectores en el Madrid del siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1992.
- MENA ACEVEDO, Daniel, «Las bibliotecas de la hidalguía compostelana a fines del Antiguo Régimen», en Francisco Reyes Marsilla de Pascual y Domingo Beltrán Corbalán, (eds.), *De Scriptura et Scriptis: Consumir*, Murcia, Universidad de Murcia, 2021, pp. 355-390.
- MENA ACEVEDO, Daniel, «La biblioteca de una mujer de la elite compostelana a fines del Antiguo Régimen, doña María de las Nieves Flórez Villamil», en Nahuel Vassallo, Ana M^a González Fasani y Alejandro Chiliguay (eds), *Historia moderna: problemas, debates y perspectivas*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur y Ediuns, 2022, pp. 469-483.
- PÉREZ COSTANTI, Pablo, *Linajes Galicianos*, Santiago, Ara Solis, 1998.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Lecturas y libros en clave de género: una perspectiva comparada sobre la segunda mitad del siglo XVIII», en Juan José Iglesias et al., (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp.257-292.
- UREÑA FRANCÉS, Rosa, *Las bibliotecas privadas asturianas en el siglo XIX. Una historia social de la lectura*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2019.



UN PREDICADOR EN GUERRA: JAUME PUIG

Marta Casanovas i Beneyto
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

La guerra dels Segadors (1640-1652), que enfrentó al bando catalanofrancés y al castellano, es una de las contiendas más importantes que tuvo lugar en la Cataluña moderna y con gran relevancia para España y Europa. Los asuntos bélicos no solo centraron la atención en el campo de batalla, sino que también la trasladaron a lo que se conoce como literatura militante o guerra de papeles. Uno de los objetivos de esta literatura era la propaganda política. En las filas catalanas, es perentoria la defensa del acuerdo catalanofrancés, para lo que fue muy importante la intervención de varios eclesiásticos que, en impresos panfletarios y declamaciones de sermones, hicieron que se oyera su voz. En esta comunicación nos centraremos en dos prédicas inéditas del jesuita Jaume Puig, un personaje del que tenemos muy pocos datos biográficos pero que se avecina central en la Barcelona de mediados del siglo XVII. Ambos sermones tratan la muerte de Luis XIII, pero se pronunciaron en contextos diferentes: uno en Barcelona, imprimido en catalán, y el otro en Lleida, publicado en castellano.

Palabras clave: guerra dels Segadors, Jaume Puig, propaganda, Lluís XIII.

ABSTRACT

The War of the Segadors (1640-1652), which pitted the Catalans and French against the Castilians, is one of the most important disputes that took place in modern Catalonia and with great relevance for Spain and Europe. War affairs not only focused attention on the battlefield, but also on to what is known as militant literature or paper warfare. One of the objectives of this literature was political propaganda. In the Catalan ranks, the defense of the Catalan-French agreement is peremptory, for which the intervention of several ecclesiastics was very important and who, through printed pamphlets and sermon declamations, made their voices heard. In this communication we will focus on two unpublished sermons by the Jesuit Jaume Puig, a character about whom we have very little biographical data but who would become central in Barcelona in the mid-17th century. Both

sermons deal with the death of Louis XIII, but they were delivered in different contexts: one in Barcelona, printed in Catalan, and the other in Lleida, published in Spanish.

Key words: War of the Segadors, Jaume Puig, propaganda, Louis XII.

Introducción

La monarquía hispánica entró, en el siglo XVII, en la que se conoce como guerra de los Treinta Años (1618-1648), conflicto que enfrentó varios estados. A las fuerzas hispánicas les hacían falta hombres, ya que el territorio estaba bastante despoblado en ese momento, y dinero; como indican Salrach y Duran¹ y Simon², el Principado tuvo que sufrir tres tipos de contribuciones: la de los quintos, la décima, y la obligación de colaborar con hombres y dinero en las empresas bélicas europeas.

Aunque el Principado se negó a acatar la Unión de Armas y los quintos, el conde-duque Olivares, privado del rey Felipe IV, lo instauró en 1626. Además, ese mismo año se impuso la presencia de soldados extranjeros en el Principado, que se convirtió en prácticamente permanente en los años siguientes. Esta presencia causó también problemas, dado que, además de tener que mantener a miles de soldados, los catalanes tuvieron que sufrir sus abusos y exigencias.

En respuesta a la continuidad de los enfrentamientos entre ciudadanos catalanes y soldados foráneos, en 1640 el conde-duque Olivares, que ya había amenazado con que el ejército hispánico debía ser alojado como era necesario sin importar el coste³, obligó al virrey, el conde de Santa Coloma, a detener a Francesc

1. Eulàlia Duran i Grau, Josep M. Salrach i Marès, *Història dels Països Catalans. Dels orígens a 1714*, volumen II, Barcelona, Edhasa, 1981.

2. Antoni Simon i Tarrés, *1640*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2019.

3. John H. Elliott, *La España imperial. 1469-1716*, Barcelona, Vicens-Vives, 1986 [traducción al español de J. Marfany, 5ª edición].



de Tamarit, diputado militar. Las elecciones de 1638 habían causado una radicalización de la Generalitat, espejo del descontento civil por las presiones militares y fiscales, y estos problemas, que se sumaban a otros como la prohibición del comercio con Francia, no conseguían más que hacer que el descontento contra la monarquía fuera aumentando. Como explica Simon,

«la doble i simultània pressió sobre les classes dirigents catalanes (detenció dels seus representants) i sobre les classes populars (lleves, impostos i allotjaments) podia crear una convergència de rebuig envers la política reial participada per amplis sectors de la societat catalana, és a dir, per la petita i mitjana noblesa, pel mitjà i baix clergat, per la burgesia i les classes mitjanes urbanes, i gairebé per tots els segments del camperolat»⁴.

Así, la acción de Olivares contra Tamarit en 1640 tuvo unas consecuencias contrarias a las que podría haber esperado la monarquía. Algunas localidades como Sant Feliu de Pallerols, Riudarenes o Santa Coloma de Farners se habían negado a abrir sus puertas al ejército y, en respuesta, hubo fuertes represalias. Cuando los tercios llegaron a Santa Coloma, donde habían matado a un oficial del rey, saquearon e incendiaron la ciudad. En contrapartida se produjo un levantamiento de campesinos y otros civiles, que fue creciendo y extendiéndose. Además, este «ejército» aumentó cuando el obispo de Girona excomulgó a las tropas, lo que le dio al conflicto una vertiente religiosa. El 22 de mayo los campesinos consiguieron entrar en Barcelona y liberar a Tamarit.

Fue en ese momento que el conde-duque de Olivares se dio cuenta de la gravedad de la situación, sobre todo debido a las repercusiones que podía causar en otros territorios, e intentó un plan de conciliación. Sin embargo, la rebelión ya no tenía remedio, y había estallado la guerra de los Segadores. El ejército de campesinos entró en diversas ciudades y tomó acciones contra los «traidores», aquellos que no habían defendido a los civiles de los soldados o que no participaban en la revuelta. Esta culminó el 7 de junio, día de Corpus, que desde entonces fue recordado como el Corpus de Sangre. Un grupo de unos 500 sublevados, según Salrach y Duran⁵, la mayoría de los cuales eran segadores, entraron y saquearon la ciudad de Barcelona. Persiguieron también a los funcionarios reales y al virrey, que intentó huir, pero que murieron en la playa. La consecuencia fue la ocupación del Principado por parte de las tropas hispánicas.

4. Antoni Simon i Tarrés, *1640*, op. cit. p. 99.

5. Eulàlia Duran i Grau, Josep M. Salrach i Marès, *Història...*, op. cit. p. 1102.

Empezó entonces una verdadera guerra en la que Pau Claris tuvo que intentar organizar el ejército de resistencia contra Olivares. Sin embargo, el conflicto bélico no sólo fue militar, sino que también se desató una «guerra de papeles»⁶ para defender los posicionamientos y acciones políticas. Esta gran campaña panfletaria sirvió también para informar dondequiera de todo aquello que ocurría en el Principado.

Esta guerra de papeles tuvo una gran importancia primordial en la defensa del acuerdo francocatalán que se gestó y materializó poco tiempo después. Con la voluntad de responder a la movilización hispánica, la Diputación del General había iniciado contactos con Francia, ya que su ayuda resultaba imprescindible; a mediados de enero de 1641 se declaró Cataluña como una república independiente bajo la protección de Francia⁷. Unos días más tarde, a causa de la presión francesa y de la presión por el adelanto de las tropas filipistas, Claris proclamó a Luis XIII como conde de Barcelona, de modo que el Principado pasaba a estar bajo la soberanía francesa⁸.

Gracias a la ayuda francesa los catalanes consiguieron, el 26 de enero, una gran victoria en Montjuïc sobre las tropas de castellanas, comandadas por el marqués de Los Vélez. Sin embargo, a pesar de los buenos auspicios de la apenas proclamada alianza, Luis XIII moriría a principios de 1643. El conflicto, sin embargo, no acabó ese año, sino que se alargaría hasta 1652, con la caída de Barcelona: en 1659 se firmaría el Tratado de los Pirineos, que separaba territorialmente los Condados del Principado de Cataluña.

Como hemos avanzado, la guerra de papeles que hubo primero durante la revuelta y después durante la guerra fue importante para la defensa de los acuerdos entre el Principado y la monarquía francesa; como explica Miralles

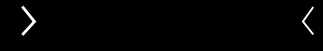
«consumada ja la Catalunya francesa, les institucions treballen amb la voluntat de conservar els drets i les lleis catalanes, i els publicistes, amb els cinc sentits orientats a justificar l'aliança catalanofrancesa; mentrestant, a la Cort de Madrid, les plomes s'afilen i contraresten l'ofensiva»⁹.

6. Antoni Simon i Tarrés, *Els orígens ideològics de la revolució catalana de 1640*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999.

7. Las fuentes varían: hay quien indica que fue el día 16 (Elliott, 1986: 378) i hay quien indica que fue el 17 (Salrach y Duran, 1982: 1104).

8. *Ibidem*, p. 198.

9. Eulàlia Miralles i Jori, *Versos per vencer. Antologia de la guerra dels Segadors (1640-1652)*, volumen I, Barcelona, Barcino, 2020.



La propaganda profrancesa presentaba a Luis XIII y miembros de la nobleza como miembros de familias vinculadas a las casas catalanas y se mostraban las instancias en las que tropas francesas y catalanas luchaban contra enemigos comunes: es decir, esencialmente la monarquía hispánica. Además, como la revuelta catalana también se justificó como defensa de Dios, se describía a los castellanos como atacantes de la religión y a los franceses como su gran columna y sustento¹⁰. Durante la Guerra de los Treinta Años se había presentado ya a los españoles como crueles y sanguinarios¹¹, opinión que reforzaba esta campaña propagandística.

Uno de los mecanismos propagandísticos para conseguir esta defensa fue la predicación, ya que «el sermón era, y es, un creador y modificador de la conciencia colectiva, a la vez que un transmisor de pautas de comportamiento, al tratarse de uno de los pocos medios con los que contaba la población para acceder a la información»¹². Como ya hemos ido comentando, los textos que tratamos se inscriben dentro del género de la homilética, nada raro considerando el hecho que

«les fortes tensions polítiques i bèl·liques tant internacionals com internes de la monarquia espanyola de mitjan segle XVII van fer incrementar la sacralització dels discursos polítics, com el recurs a l'adoctrinament i la propaganda política a través de prèdiques i sermons farcits de referents bíblics»¹³.

Este carácter propagandístico, no hace falta decirlo, se recalca en los sermones de carácter corporativo o conmemorativo, como por ejemplo el nacimiento o las exequias de un rey, donde se encuadran los sermones del padre Puig que tratamos.

Así, aunque muchos obispos del Principado se mantuvieron fieles a Felipe IV, muchos otros religiosos participaron activamente en la revuelta. Entre ellos destaca el conocido predicador del rey cristianísimo Gaspar Sala, y también el menos

conocido, aunque igualmente destacado jesuita Jaume Puig, que justamente sería el encargado de pronunciar el sermón oficial por el fallecimiento del monarca francés en Barcelona en 1643. Puig, que

«[...] ya se había significado por su patriotismo (o «afición a Cataluña») en años anteriores (1626). Ahora, una vez consumado el divorcio con Felipe IV, se convirtió en uno de los propagandistas borbónicos más activo, llegando a ser nombrado predicador oficial del rey cristianísimo»¹⁴.

Las noticias que tenemos sobre Jaume Puig son pocas. Hoy en día sabemos que nació en Cervera en 1581 y murió en Barcelona en 1646. Jesuita desde 1600, fue párroco de los colegios de Lleida, Gandía y Barcelona, donde enseñó humanidades, filosofía y teología, respectivamente. Fue también procurador de la provincia de Aragón (1639) y párroco del colegio de Belén, así como viceprovincial de Cataluña (1640-1646). Leyó y publicó diversos sermones, entre los cuales destacamos los dos sobre la muerte de Luis XIII¹⁵: el *Sermón que predicà lo reverent pare Jaume Puig de la Compañia de Jesús, predicador de sa Magestat Christianíssima y calificador de la General Inquisició, en les reals exèquies que la molt il·lustre y nobilíssima ciutat de Barcelona celebrà a 20 de juny de 1643 a la grata y bona memòria de Lluís XIII lo Just, rey de França y de Navarra, comte de Barcelona, ab una breu relació de lo succeït en elles, que dediquen los molt il·lustres señors consellers y savi Consell de Cent a la Magestat Christianíssima de Lluís XIII, nostre señor, que Déu prospere* (Barcelona, Jaume Matevat, 1643) y la *Oración panegírica de los lirios reales de la casa de Francia, siempre invencibles en vida y muerte, del cristianísimo rey Luis XIII, llamado el justo, de los lirios de la noble ciudad de Lérida, siempre fieles y constantes en el servicio de sus reyes. Díjola en la catedral de la mesma ciudad con asistencia de los muy ilustres señores padres, retor de la universidad, Consejo y nobleza el padre Jaime Puig, doctor teólogo de la Compañia de Jesús, predicador de su Magestad Cristianísima, calificador de la general Inquisición. Día del triunfo de la Cruz a 16 de julio, año 1643* (Barcelona, Jaume Matevat, 1643). Ambos sermones fueron publicados en la imprenta de los Matevat, una de las consideradas

10. Henry Ettinghausen, *La guerra dels Segadors a través de la premsa de l'època*, volumen IV, Barcelona, Curial, 1993.

11. Cristina Borreguero Beltrán, Catalina Soto de Prado Otero y Asunción Retortillo Atienza, «Imagen y propaganda en los conflictos religiosos de los siglos XVI y XVII. De la Furia española a los saqueos de Magdeburgo y Tírlmont», *Revista Internacional de Cultura Visual*, 5 (2), 2018, pp. 61-72.

12. Carlos Terrón Vasco, «La visión de Francia durante la Guerra dels Segadors a través de sermones catalanes», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 18, 1998, pp. 383-389.

13. Antoni Simon i Tarrés, *La Bíblia en el pensament polític català i hispànic de l'època de la raó d'estat*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2016.

14. Xavier Torres i Sans, «Cataluña en la monarquía de Felipe IV», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (eds.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la monarquía católica*, tomo IV, volumen II, Madrid, Polifemo, 2018, pp. 655-758.

15. Aureli Álvarez Vila, «Jaume Puig», *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya*, volumen III, p. 164, Barcelona, Claret, 2001.

como militante de la causa pro-francesa, de gran importancia durante la revuelta, no solo por la edición y transmisión de textos de carácter propagandístico, sino también por hacerlos atractivos y llamar la atención del lector¹⁶.

Por lo que atañe a los sermones aludidos, cabe observar que tanto el *Sermó a la mort de Lluís XIII* como la *Oración panegírica* tratan la muerte de Luis XIII de Francia, como se indica ya en sus títulos. Se publicaron el mismo año, en 1643, en las mismas circunstancias, pero paralelamente. Puig leyó el primer sermón el 20 de junio de 1643 en Barcelona, en las funerarias reales dedicadas al difunto monarca, mientras que el segundo, imprimido en castellano, lo leyó el 16 de julio del mismo año en Lleida. Además, aunque ambos sermones tienen como protagonista a Luis XIII, se trata de textos claramente diferentes y diferenciados por su autor, puesto que el mismo Puig indica en la *Oración panegírica* que «sin repetir lo que en otro sermón dije, diré otras cosas muy relevantes de la vida y virtudes del Justo»¹⁷. Los sermones se estructuran de la misma manera: una introducción seguida de la enunciación del tema dividida en tres discursos.

Antes de comentar los argumentos más destacables de los textos hay que decir que en las introducciones de ambos sermones Puig se dirige al auditorio, que dice que mostraba una gran tristeza i unos grandes llantos, para que se alegren de que el francés se encontrara en el Cielo, con Dios. Aunque no nos es posible saber si la gente realmente profesaba estas muestras tan públicas de sentimiento o si Puig tenía preparado el discurso, lo que está claro es que la gran loanza del monarca era una insistencia en su defensa, así como también un recordatorio de que el acuerdo no terminaba después de muerto (y es por esto que durante los discursos se hace alguna referencia al siguiente monarca, a Luíx XIV), y que no se trataba solo de una muestra de duelo y honor por la pérdida de un rey.

En general podemos ver que, aunque ambos sermones tienen como protagonista al difunto Luis XIII, se trata de textos que se desarrollan paralelamente, aunque no son iguales. Esto se puede ver claramente en las *introduccio*, que marcan el tono de los sermones. La del *Sermó a la mort de Lluís XIII* es «*Qui credit in*

me, etiam si mortuus fuerit, vivet» (Jn 11:25); es decir, «el que cree en mí, aunque muera, vivirá»¹⁸. Es por esto por lo que, aunque se nos muestran las distintas cualidades y acciones del monarca y, por ende, sus logros, todo se nos estructura y muestra a partir de su mayor cualidad, la de justo, gracias a la cual Luis XIII consigue la inmortalidad después de la muerte. Por otro lado, la *introducchio* de la *Oración panegírica* es «*Flores apparuerunt in terra nostra, tempus putationis advenit, vox turturis audita est in terra nostra*» (Ct 2:12); es decir, «aparecieron las flores sobre la tierra, llegó el tiempo de las canciones, y se oye en nuestra tierra el arrullo de la tórtola»¹⁹ (*putationis* traduce un término hebreo que significa también 'podar'). Así pues, gracias al título y a la *introducchio* es fácil ver que este segundo sermón se basa en las cualidades del monarca por ser «lirio», la relación de estas con la cristiandad y sus consecuencias.

Entre los argumentos a remarcar que podemos encontrar a lo largo del recorrido temático destaca el espacio que se dedica a la biografía del difunto en el segundo discurso del *Sermó a la mort de Lluís XIII*: sus grandes acciones, así como también la explicación de la fecha tan importante en la que nació, que relaciona con las estrellas o astros, así como los signos zodiacales bajo los que nació el monarca. No resulta extraña la relevancia que Puig adjudica a los astros, puesto que se había heredado de la antigua cultura grecolatina la creencia de la influencia de estos en la vida humana, creencia que se alargó hasta las últimas décadas del siglo XVII. Como es sabido, la concepción de que todo aquello perteneciente al mundo natural estaba constituido por los cuatro elementos (tierra, fuego, aire y agua) y sus características:

«Esta teoría de los elementos se prolongaba a los astros, pues se pensaba que los siete planetas entonces conocidos y los doce signos del Zodíaco tenían alguna influencia [...] en una estrecha interdependencia entre el mundo astral y los elementos terrestres. Los astros estaban dotados de cualidades particulares. La intensidad de su influencia dependía de la posición del planeta en el cielo. No podía separarse la acción de un solo astro de la que mantuviera con el conjunto de los demás. Era un juego de fuerzas positivas y negativas que, combinadas, determinaban el resultado final de su influjo sobre las cosas terrenas»²⁰.

16. Carlos Pizarro Carrasco, «Imprenta y gobierno municipal en Barcelona. Sebastián y Jaume Matevat al servicio del Consell de Cent (1631-1644)», *Hispania. Revista española de historia*, 21, 2003, pp. 137-160.

17. Jaume Puig, *Oración panegírica de los lirios reales de la casa de Francia, siempre invencibles en vida y muerte, del cristianísimo rey Luis XIII, llamado el justo, de los lirios de la noble ciudad de Lérida, siempre fieles y constantes en el servicio de sus reyes. Díjola en la catedral de la misma ciudad con asistencia de los muy ilustres señores padres, retor de la universidad, Consejo y nobleza el padre Jaime Puig, doctor teólogo de la Compañía de Jesús, predicador de su Magestad Cristianísima, calificador de la general Inquisición. Día del triunfo de la Cruz a 16 de julio, año 1643*, Barcelona, Jaume Matevat, 1643.

18. Luis Alonso Schökel y Juan Mateos, *Nueva Biblia Española*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 1975.

19. *Ibidem*, Ct 2:12.

20. Martí Gelabertó Vilagran, *La palabra del predicador. Contrarreforma y superstición en Cataluña (siglos XVII-XVIII)*, Lleida, Milenio, 2005.

Puig, en el sermón, explica cuáles son estos siete astros atribuidos a Luis XIII y sus propiedades: la luna, que significa la rapidez con que un rey debe acudir a todos los sitios y no tardar en sus acciones; Venus, que influye benignidad; Mercurio, a quien se le atribuye sabiduría; el sol, que da virtud y fortaleza; Júpiter, que repercute en la magnanimidad; Saturno, símbolo de paciencia, y Marte, dios de la guerra. Todos estos elementos, pues, proyectan sobre el difunto un áurea casi sobrenatural.

Puig dedica también un gran espacio durante los discursos a la campaña del monarca francés contra la herejía. En primer lugar, hay que decir que estos astros y propiedades de los cuales hablamos influían también en que Luis XIII fuera un «médico» para su tierra y la limpiara de herejes, hecho que se demuestra por haber nacido el día de la festividad de los santos médicos, san Cosme y san Damián, como explicaba Puig: «nasqué Lluís XIII a 27 de setembre, dia consagrat a les glorioses memòries dels prínceps de la medicina christiana, sant Cosme y sant Damià, felicíssim pronòstich que l'enviave Déu al món per a curar-lo de la lepra de la heretgia de què estave tan inficionat son regne»²¹. Este relato de la acción del francés contra los herejes, aunque se trata en ambos sermones, es más extenso en la *Oración panegírica*, donde Puig explica distintos acontecimientos, hace distintas comparaciones y narra cómo, gracias a su devoción y piedad, el difunto fue favorecido por el Cielo, hecho que se vio rápidamente en todos sus méritos. Así pues, se demuestra la importancia que se le daba a esta vertiente tan devotamente cristiana del monarca, que se oponía a los estragos contra la religión que estaban perpetuando las tropas castellanas, como ya hemos comentado.

Es fácil ver las cualidades cristianas en los distintos episodios de batallas que Puig narra, entre las cuales destacan las de Cataluña. No es difícil entender porque se les da tanta importancia a estas victorias, puesto que en el contexto en el que se pronunció el sermón, el periodo de guerra vigente en el que lo que interesaba era defender los acuerdos entre Cataluña y Francia y la figura de Luis XIII, resulta más eficaz explicar las ayudas (y consecuente victorias) francesas en el territorio propio que tratar aquellas en territorio francés. Esto, por supuesto,

21. Jaume Puig, *Sermó que predicà lo reverent pare Jaume Puig de la Compañia de Jesús, predicador de sa Magestat Christianíssima y calificador de la General Inquisició, en les reals exèquies que la molt il·lustre y nobilíssima ciutat de Barcelona celebrà a 20 de juny de 1643 a la grata y bona memòria de Lluís XIII lo Just, rey de França y de Navarra, comte de Barcelona, ab una breu relació de lo succèit en elles, que dediquen los molt il·lustres señors consellers y savi Consell de Cent a la Magestat Christianíssima de Lluís XIII, nostre señor, que Déu prospere*, Barcelona, Jaume Matevat, 1643.

no significa que no sean importantes o no se deban tener en cuenta, y el mismo Puig las comenta (como, por ejemplo, la victoria de Rocroi), sino que las de Cataluña deben ser engrandecidas por su efecto propagandístico. Entre las batallas que Puig enumera, destaca la de Lleida, ciudad donde se pronunció la *Oración panegírica*, donde cuenta como, gracias a su devoción, pudieron pelear juntos y vencer el monarca y Minerva.

Es remarcable también la importancia que se le da al uso de personajes históricos para conseguir el objetivo de defensa y loanza de Luis XIII. Se puede ver durante los sermones como los grandes personajes que aparecen lo hacen para explicar, remarcar y poner en valor las cualidades de Luis XIII. Esto se consigue mediante una comparación completamente positiva, ya que, como Josías, el monarca llevó a cabo una gran campaña para reforzar la religión y eliminar a los herejes; o con aspectos considerados más negativamente, como podemos ver cuando habla de Ezequías, que lloró cuando vio cercana la muerte, todo lo contrario de Luis XIII. Con todo, predominan las comparaciones positivas como con, por ejemplo, Josué o Carlomagno²².

También se mencionan en ambos sermones tanto el nacimiento como la muerte del rey francés. Sin embargo, en cada sermón Puig pone el acento en uno de los dos acontecimientos. En el *Sermó a la mort de Lluís XIII* se resaltan las condiciones de su concepción y su llegada al mundo que, como ya hemos explicado, se relaciona con los signos zodiacales y los astros, y estos, a su vez, muestran las cualidades del monarca. Por otro lado, en la *Oración panegírica* Puig insiste en su muerte, que fue el día de la Ascensión de Cristo, pasando por todos los momentos desde justo antes de morir hasta después de muerto. De hecho, en el tercer discurso del *Sermó a la mort de Lluís XIII* podemos ver como el monarca, símbolo de humildad, templanza y castidad, no tuvo miedo cuando recibió avisó del poco tiempo que le quedaba antes de morir, sino que se alegró, ya que estaría en las manos de Dios; de esta forma, el sermón acaba valorando de nuevo sus cualidades cristianas.

No podemos acabar este análisis sin comentar uno de los aspectos formales que resultan más interesantes: el idioma de la prédica. ¿Hay alguna razón concreta por la cual el *Sermó a la mort de Lluís XIII* se pronunció en catalán, pero la *Oración panegírica* en castellano? ¿Este hecho tiene alguna importancia? En primer lugar, hay que decir que Puig pronunció el *Sermó a la mort de Lluís XIII* en el funeral oficial que se hizo a Barcelona por la ocasión de la muerte del monarca,

22. Antoni Simon i Tarrés, *La Bíblia en...*, op. cit. p. 52.

por lo cual parece evidente que, a causa de la importancia de las circunstancias, se pronunciara el sermón en la lengua propia, en catalán.

Por otro lado, hay que decir que no sabemos si la *Oración panegírica* se pronunció realmente en castellano o no, ya que no es posible encontrar en el texto impreso ninguna alusión a la lengua de la prédica. Así pues, es muy posible que el sermón se pronunciase en catalán pero que, sin embargo, se imprimiese en castellano simplemente por razones económicas; los dos fueron editados por Jaume Matevat en Barcelona, y podría ser que, como ya se había imprimido el *Sermó a la mort de Lluís XIII* en catalán, este se tradujese al castellano para llegar a más gente. Al fin y al cabo, los propagandistas escribían mayoritariamente en estas dos lenguas y, ya más eventualmente, en latín, francés o portugués, puesto que tenían el objetivo de convencer no solo a la propia sociedad, tanto a la élite como al pueblo llano, sino también a las exteriores²³. El hecho de que en el discurso se le dedique tanta importancia a la flor de lis, que, como hemos comentado, es el símbolo de la casa real francesa, podría ser una prueba más de que el sermón no estaba dedicado al público catalán, sino, quizás, a un posible público francés.

En general, pues, podemos ver que el *Sermó a la mort de Lluís XIII* y la *Oración panegírica* son dos sermones que no se pueden estudiar en solitario, sino que hay que leerlos a la vez para ver en qué se parecen y en qué se diferencian para, a su vez, poderlos relacionar con el contexto. Solo los podremos entender del todo si tenemos claro este contexto histórico y político: quiénes eran los actores más importantes del momento, las razones por las cuales tuvo lugar la guerra de los Segadores, el papel de los predicadores, de Luis XIII... Además, el conocimiento del contexto histórico-cultural nos da la pauta para poder seguir los sermones y para descifrar el aparato de referencias y citas que el sermón contiene y que sirven para ejemplificar o defender aquello que se está contando.

Ambos sermones están dedicados a honrar la muerte de Luis XIII y a loar su figura, hecho que se consigue narrando sus circunstancias vitales, sus cualidades y sus acciones. Sus elogiadas condiciones iniciales, su familia y su nacimiento (y, por consiguiente, los astros que la dominan), ofrecen al monarca una serie de grandes cualidades, demostradas por Puig en su exposición mediante la narración de sus acciones. Gracias a estas buenas cualidades y acciones, confirmadas por los detalles de su muerte, el monarca francés recibe ayudas del Cielo. En resumidas cuentas, se trata de dos sermones con un objetivo común: estructurados

sobre una serie de ejemplos y comparaciones, pretenden ensalzar todo aquello relacionado con Luis XIII para ganar la aprobación del pueblo catalán.

No se trata de un objetivo singular entre los productos catalanes del momento, sino que había una gran producción de literatura propagandística con esta finalidad en mente. Aunque había una serie de tópicos en este tipo de textos con los cuales se identificaba a los catalanes, sus líderes o sus episodios históricos con elementos concretos de la Biblia y a los castellanos con otros, claro está, negativos²⁴, lo cierto es que Puig, aun siguiendo este mismo patrón de relaciones bíblicas (aunque también clásicas) positivas, no cae en los tópicos más usados. Es por esta misma razón, pues, que es necesario ver y estudiar específicamente, no solamente desde un punto de vista general, cada una de las correlaciones entre los eventos y los personajes del momento con los diferentes referentes bíblicos y profanos que aparecen en los sermones, tanto en solitario como con un estudio comparativo con las distintas prédicas y textos políticos del periodo de guerra.

Bibliografía

- ÀLVAREZ VILA, Aureli, «Jaume Puig», *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya*, volumen III, p. 164, Barcelona, Claret, 2001.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina; SOTO DE PRADO OTERO, Catalina; RETORTILLO ATIENZA, Asunción, «Imagen y propaganda en los conflictos religiosos de los siglos XVI y XVII. De la Furia española a los saqueos de Magdeburgo y Tírmont», *Revista Internacional de Cultura Visual*, 5 (2), 2018, pp. 61-72.
- DURAN I GRAU, Eulàlia; SALRACH I MARÈS, Josep M., *Història dels Països Catalans. Dels orígens a 1714*, volumen II, Barcelona, Edhasa, 1981.
- ELLIOTT, John H., *La España imperial. 1469-1716*, Barcelona, Vicens-Vives, 1986 [traducción al español de J. Marfany, 5ª edición].
- ETTINGHAUSEN, Henry, *La guerra dels Segadors a través de la premsa de l'època*, volumen IV, Barcelona, Curial, 1993.
- GELABERTÓ VILAGRAN, Martí, *La palabra del predicador. Contrarreforma y superstición en Cataluña (siglos XVII-XVIII)*, Lleida, Milenio, 2005.
- MIRALLES I JORI, Eulàlia, *Versos per vencer. Antologia de la guerra dels Segadors (1640-1652)*, volumen I, Barcelona, Barcino, 2020.
- PIZARRO CARRASCO, Carlos, «Imprenta y gobierno municipal en Barcelona. Sebastián y Jaume Matevat al servicio del Consell de Cent (1631-1644)», *Hispania. Revista española de historia*, 21, 2003, pp. 137-160.

23. Eulàlia Miralles i Jori, *Versos per...*, op. cit. pp. 17-19.

24. Antoni Simon i Tarrés, *La Bíblia en...*, op. cit. 52.

PUIG, Jaume, *Sermó que predicà lo reverent pare Jaume Puig de la Compañia de Jesús, predicador de sa Magestat Christianíssima y calificador de la General Inquisició, en les reals exequies que la molt il·lustre y nobilíssima ciutat de Barcelona celebrà a 20 de juny de 1643 a la grata y bona memòria de Lluís XIII lo Just, rey de França y de Navarra, comte de Barcelona, ab una breu relació de lo succeït en elles, que dediquen los molt il·lustres señors consellers y savi Consell de Cent a la Magestat Christianíssima de Lluís XIII, nostre señor, que Déu prospere*, Barcelona, Jaume Matevat, 1643.

— *Oración panegírica de los lirios reales de la casa de Francia, siempre invencibles en vida y muerte, del cristianísimo rey Luis XIII, llamado el justo, de los lirios de la noble ciudad de Lérida, siempre fieles y constantes en el servicio de sus reyes. Dijola en la catedral de la mesma ciudad con asistencia de los muy ilustres señores padres, retor de la universidad, Consejo y nobleza el padre Jaime Puig, doctor teólogo de la Compañia de Jesús, predicador de su Magestad Cristianísima, calificador de la general Inquisición. Día del triunfo de la Cruz a 16 de julio, año 1643*, Barcelona, Jaume Matevat, 1643.

SIMON I TARRÉS, Antoni, *Els orígens ideològics de la revolució catalana de 1640*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999.

— *La Bíblia en el pensament polític català i hispànic de l'època de la raó d'estat*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2016.

— *1640*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2019.

TERRÓN VASCO, Carlos, «La visión de Francia durante la Guerra dels Segadors a través de sermones catalanes», *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 18, 1998, pp. 383-389.

TORRES I SANS, Xavier, «Cataluña en la monarquía de Felipe IV», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (eds.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la monarquía católica*, tomo IV, volumen II, Madrid, Polifemo, 2018, pp. 655-758.

LAS MÁSCARAS DEL REY. EL CINE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA IMAGEN DE FELIPE II: ESPAÑA Y LAS ISLAS BRITÁNICAS

Héctor Clemente Pérez
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

La propuesta que presentamos sintetiza una nueva forma de estudio histórico, a través de una metodología basada en el análisis conjunto entre las fuentes archivísticas y documentales y las nuevas herramientas audiovisuales. A través de esta vía, y focalizando esta labor en las producciones británicas y españolas, trataremos de rastrear la imagen de Felipe II, persiguiendo su continuidad desde el discurso antifilipino original hasta su transmisión, adaptación y perpetuidad en el imaginario popular y cultural contemporáneo. Observaremos la aceptación de un modelo en los espacios británico y español, para atender a la construcción de una mimesis discursiva que aparece como trasfondo cultural en cada contexto espaciotemporal.

Palabras clave: Felipe II, propaganda antifilipina, imagen, cine, mentalidades.

ABSTRACT

The proposal we present synthesizes a new form of historical study, through a methodology based on joint analysis between archival and documentary sources and new audiovisual tools. Through this route, and focusing this work on British and Spanish productions, we will try to trace the image of Felipe II, chasing his continuity from the original anti-philippine discourse to its transmission, adaptation and perpetuity in the contemporary popular and cultural imaginary. We will observe the acceptance of a model in the British and Spanish spaces, to attend to the construction of a discursive mimesis that appears as a cultural background in each space-time context.

Key words: Philip II, anti-philippine, discourse image, cinema, mentalities.

Introducción

La imagen comporta la herramienta de más fácil acceso para difundir un mensaje dentro de una sociedad: fue el primer medio de comunicación no oral del ser

humano, y en su sencillez se ofrece su instrumentalización. En el contexto en el que se desarrolla el reinado de Felipe II (1555-1598), confluyeron todos los elementos propicios para su implementación: por un lado, la imprenta permitió la rápida y efectiva difusión y perdurabilidad de los discursos emitidos desde el poder; por otro lado, se procede a una de las primeras campañas propagandísticas a nivel global de la Historia, y en cuyo impacto e inmutabilidad encontramos las razones y motivaciones para la elección de esta línea de investigación.

Este período «se llenó de imágenes que fueron empleadas de manera reiterada por distintas instancias para legitimarse en su posición haciéndose ver y complaciéndose, además, de su propia visión»¹. Los numerosos estados enemigos de la Monarquía Hispánica, y principalmente el Norte protestante de Europa, configuraron un corpus dialéctico contra Felipe II, en cuya reiteración y ausencia certera de contrarréplica y refutación acabaron por construir su imagen mental en el imaginario popular.

Así, conjuramos el estudio en comparativa entre los medios audiovisuales y las fuentes originales de la propaganda antifilipina, para elaborar un enfoque en perspectiva de cómo se han representado audiovisualmente las figuras y hechos históricos, con respecto a lo que señala la documentación. Asimismo, el encuentro entre la dialéctica original y las herramientas audiovisuales nos ofrecerá una visión de la evolución en la transmisión de las ideas, con un estudio de las mentalidades de cada época y espacio geopolítico de desarrollo de estos discursos. Entendiendo la realidad actual del historiador, y estableciendo una interdisciplinariedad de temáticas y técnicas, nos acercamos una estructura en la que podremos, no solo observar la efectividad de este corpus simbólico, sino a la vez estable-

1. Fernando Bouza, «Por no usarse. Sobre uso, circulación y mercado de imágenes políticas en la alta Edad Moderna», en José Luis Palos Peñarroya, Diana Carrió-Invernizzi, *La Historia Imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2008, p. 43.



cer un estudio de las mentalidades, que ofrezca una perspectiva diáfana entre los discursos e imágenes históricas y su conexión con el imaginario popular².

Con ello, nos acercamos al segundo pilar de la investigación, establecer un punto de confluencia en la continuidad, adaptabilidad y eficacia de estos discursos en la construcción de las mentalidades políticas, cultural y sociales de cada coyuntura espaciotemporal. De la misma forma que la Edad Moderna *imprimió* sus trazas propias, la realidad actual se *proyecta* única en sus patrones, pero virando siempre hacia las formas pasadas. Para no extendernos y diluir las ideas principales en el infinito océano de tinta y celuloide que tratan su persona y su reinado, nos centramos en los espacios inglés e hispano, y dentro de ellos en aquellas producciones pristinas, que facilitan la visión del argumentario, tanto discursivo como analítico.

Esta propuesta metodológica se vincula a las líneas de renovación historiográfica, conjugando otras claves que presenta el proyecto de investigación, como la renovación de los enfoques del pasado en las problemáticas actuales. Si bien la génesis del corpus dialéctico y simbólico antifilipino se circunscribe a los siglos XVI y XVII, su permanencia y evolución en las formas de transmisión hasta las nuevas herramientas audiovisuales conforman un todo indisoluble de extraordinaria singularidad y riqueza en el estudio.

1. El demonio del sur a través de los tiempos (medios)³

El físico supone la primera referencia que se obtiene de una persona, y, en tanto a ello, el elemento de mayor peso dentro de la caracterización de su personaje. La teoría no sitúa la belleza, la lozanía y la salud a un cuerpo de edad avanzada,

2. Figuras como el psicoanalista Jacques Lacan dividen la psique en tres principios: lo Real, o el espacio que se enfrenta a lo imaginario, lo Imaginario, que se construye a partir del «estadio espejo» con que uno se observa a través de la realidad que observa, y lo Simbólico, donde incluimos el lenguaje, y se establece como punto intermedio entre los otros dos registros. En el centro de este nudo borromeo, o en el espacio que conforman la ligazón de los tres registros propuestos por Lacan, el filósofo Žižek establece al ser y su contexto. Para una mayor profundización en el pensamiento de Jacques Lacan, véase: Jacques Lacan, «Le Symbolique, l'Imaginaire et le Réel» (original, 1953), *Bulletin de l'Association freudienne*, 1 (1982), pp. 4-13. O la obra de Slavoj Žižek, *Todo lo que usted siempre quiso saber sobre Lacan y nunca se atrevió a preguntarle a Hitchcock*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

3. El calificativo atiende a la discursiva emitida, principalmente, desde Holanda, y conecta las fuentes y mentalidad originales con las contemporáneas.

ni viceversa; sin embargo, en la representación audiovisual, la inversión de estos caracteres procede con elementos mucho menos fisiológicos, y más pasionales. El filósofo griego Aristóteles (384 a.C.-322 a.C.) señalaba:

Es posible juzgar por las apariencias corporales, si uno concede que todo lo que son afecciones naturales hacen cambiar a la vez el cuerpo y el alma [...] En efecto, si hay una afección que se da exclusivamente en un género indivisible [...] es necesario que haya también algún signo: pues se ha supuesto que el cuerpo y el alma se ven afectados igual una que el otro⁴.

En el caso que aquí nos ocupa, la caracterización física de Felipe II va a ir acorde con esta teoría aristotélica, en tanto a depender de las emociones y no de la realidad histórica; unas emociones recíprocas, esto es, no solo darle forma a las pasiones que se le atribuyen al monarca, y que se consideran reflejo en su cuerpo, sino también dependientes de las propias impresiones, ideas y sentimientos que su figura histórica despierte en el equipo realizador de dichas producciones, y cuya mentalidad nacional se ve implicada en ello.

Junto a esta materialización física del pecado moral de Felipe II se establece una comparativa análoga del procedimiento en las figuras de su entorno y su contexto, realizando una paralela deformación, bien para ofrecer a su stirpe una equiparable herencia de su perverso fuero, o bien para situarlo como figura antagónica, en cuerpo y alma, a sus enemigos políticos, con cuya sola presencia se entiende el mensaje simbólico que el cuerpo ofrece de su vida y su reinado. Este punto analítico nos servirá a su vez como inicio de la senda simbólica que emprendemos, como elemento transversal con el que conectar otras perspectivas y aspectos de estudio en el conjunto del corpus simbólico.

1.1. El Rey-Príncipe inglés⁵

Vamos a comenzar por el análisis audiovisual que se ofrece del período que corresponde a los años 1555-1558, en el que el príncipe Felipe se traslada a la

4. Aristóteles, *Análisis Primeros*, en Luz Gloria Cárdenas Mejía, *Aristóteles: retórica, pasiones y persuasión*, Bogotá, Editorial San Pablo, 2011, p. 93.

5. Adopto la terminología con la que Felipe se intitula desde su llegada a Londres, llamado así por su propio padre, el Emperador. Carta emitida en Sant-Omer, fechada el 20 de agosto de 1554 (apenas dos meses que partió Felipe a Inglaterra). Archivo General de Simancas [AGS], Estado, leg. 508.

Ilustraciones 1 y 2. Fotogramas El ministerio del Tiempo en los que se observa la caracterización dispuesta para los personajes de Felipe (arriba) y la reina María I (abajo).



Fuente. RTVE

corte de Londres para casarse con María Tudor, y convertirse así en rey *ex iure* de Inglaterra⁶. Esta primera etapa corresponde a un período menos representativo (en términos audiovisuales), siendo, por el contrario, uno de los más significativos, histórica y simbólicamente. El volumen de producciones que abordan este período es parejo tanto en España como en Inglaterra, pero el trato y tramo dedicado es diferente entre ellas.

En España sobresalen las series *El Ministerio del Tiempo* (2015-2020) y *Carlos, rey emperador* (2016), siendo esta última la que más tiempo dedica a la figura del príncipe Felipe (hasta 4 capítulos) al relatar su desarrollo formativo, en paralelo al declive del emperador. Ambas constituyen una isla de objetividad, dentro de la maraña de tergiversación que existe en concreto en la caracterización del príncipe Felipe. La serie *El Ministerio del Tiempo* (2020) supone además un caso particular, puesto que, a pesar de tratarse de una guionización eminentemente ficticia, posee una producción muy bien documentada. El tercer capítulo de la cuarta temporada de esta serie se centra en este período del príncipe en Londres, titulado oportuna y maliciosamente «Bloody Mary Hour»: Felipe está representado por el actor Jorge Clemente, que se asemejaba en la caracterización tanto por su juventud como por el propio físico; la reina María, por su parte, fue interpretada por Rachel Lascar, contando 56 años en la grabación, y caracterizada con cercana exactitud a la aparente edad propecta que tenía la reina en esos momentos.

Podemos, de esta forma, apreciar el esfuerzo realizado en la selección de los actores, así como la propia caracterización, maquillaje y vestuario, apreciable en comparativa con el ciclo pictórico realizado durante esta etapa por Antonio Moro, o lo que los relatos de los diplomáticos y el séquito de Felipe transmitieron en sus misivas: «La Reina es muy buena cosa aunque es mas vieja de lo que nos decian»⁷.

Por su parte, la serie *Carlos, rey emperador* (2016), se acerca igualmente en el parecido con respecto a Felipe, pero, por el contrario, la reina María Tudor, que en el momento que casó con Felipe sumaba 38 inviernos, queda representada por la actriz Ángela Cremonte, quien tenía 34 años en el momento de la grabación, pero con un aspecto mucho más juvenil de lo que reflejan los diferentes retratos del matrimonio. Se aprecia aun así una evidente seña de madurez en el rostro del príncipe Felipe, acentuando su edad por encima de la de su segunda esposa,

6. Véase: Alexander Samson, *Mary and Philip: The Marriage of Tudor England and Habsburg Spain*. Manchester, Manchester University Press, 2020. Para una síntesis certera: Geoffrey Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*, Madrid, Planeta, 2010, pp. 114-160.

7. Martín Fernández de Navarrete, Miquel Salvà, Pedro Sáinz de Baranda, *CODOIN*, III, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1842-1845, p. 527.

y que nos encontramos igualmente en algunos retratos realizados en el período de gobierno del matrimonio en la corte de Londres, y de los que sobresale, por la importancia ideológica de la representación, así como por la precedencia de su artista, el ejecutado por Hans Eworth, pintor de origen flamenco.

Ilustraciones 3 y 4. Retratos del príncipe Felipe (izquierda) y la reina María I (derecha), en los que se observa la semejanza con los fotogramas anteriormente referidos.



Fuente. Museo Nacional del Prado

Como vemos, el intento de acercamiento a la realidad que las fuentes pictóricas y las crónicas de la época nos ofrecen acerca del aspecto de Felipe y María es constante en las producciones españolas. Sin embargo, el contraste con respecto a su traslación en el entorno audiovisual inglés se hace más evidente. Es el caso de las miniseries *Elizabeth R* (1971) y *The Virgin Queen* (2005), ambas producidas por la BBC, y en las que observamos una influencia indiscutible, a pesar de las tres décadas de margen temporal entre ellas.

Ilustraciones 5 y 6. Comparativa entre los fotogramas de la serie *Carlos, rey emperador* (2016), con el rey-príncipe Felipe y María I (arriba) y el retrato de los monarcas realizado en época coetánea a su gobierno (abajo).



Fuentes. RTVE / Cervantes Virtual

En la primera, la más antigua cronológicamente, el actor escogido, Peter Jeffrey, ya posee los rasgos de un hombre maduro y desgarbado, remarcado por medio de un maquillaje de facciones desproporcionadas, con escaso y canoso cabello, nariz aguileña, en punta protuberante, y un mentón prominente. Sus gestos y movimientos son exagerados y vetustos. Un patrón de referencia que tuvo su traslación en la segunda miniserie, en la que el personaje del príncipe Felipe es igualmente representado por un actor maduro, no tan anciano, pero igualmente espurio, de cara hinchada, una atusada y canosa barba, y un físico corpulento.

Ilustraciones 7 y 8. Fotogramas de las miniseries *Elizabeth R* (1971) y *The Virgin Queen* (2005), respectivamente.



Fuente. Daylimotion / Amazon Prime Video

Es una caracterización semejante a la que podemos encontrar en la película *Elizabeth* (1998) del director Shekhar Kapur; aunque ciertamente volvemos a ver en su perilla una canosidad desfigurada, en un rostro ojeroso y hasta se aprecia un tono de piel con un marcado maquillaje moreno. Por su parte, el traje que porta, absolutamente negro con bordes dorados se acerca al que porta el príncipe Felipe en el retrato realizado con Moro. ¿Dónde hallamos, entonces, la severidad en el

rango de personalización de este personaje de Felipe? En la suma de todo ello, integrando su figura en un espacio oscuro, tétrico y rodeado de imágenes sacras, acorde a tal reflejo.

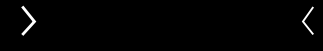
Ilustración 9. Fotograma *Elizabeth* (1998) con una caracterización de Felipe acorde a la oscuridad escenográfica.



Fuente. Rakuten TV.

A diferencia de la representación del ya monarca Felipe II, en cuyo reinado tiene lugar el enfrentamiento del que deriva su propaganda negativa, esta etapa posee dos rasgos con los que explicar sus particularidades: en primer lugar, es mucha la información que se posee del reinado de Felipe y María pero su conocimiento ha quedado supeditado a los reinados de Isabel contra Felipe, y no ha sido hasta hace unas décadas recientes cuando han aparecido trabajos y monografías concretas de análisis del matrimonio católico.

La imagen antifilipina que se pueda aplicar a ello no es sino la extensión de la creada en décadas posteriores, que implica el antagonismo con la reina anglicana y la representación de un monarca malvado. Esto permite el segundo punto, generar una imagen de un ser perverso por naturaleza, desde su nacimiento, anclado en una imagen anciana, a la par que, en cierta forma, defender un intervencionismo extranjero, manipulador sobre la reina María I, que no deja de ser reina natural inglesa, hija de Enrique, hermana de Isabel, exculpando de cierta forma su responsabilidad.



Además, todo ello queda completado con un elemento *temporal*: el período del reinado de María y Felipe en la película de Kapur se concentra en los primeros 26 minutos, de los cuales Felipe se muestra en escena tan solo 30 segundos. La miniserie *The Virgin Queen* (2005) imitará este reduccionismo de la presencia de Felipe en el gobierno inglés, y en ambas se muestra un personaje ausente de los problemas del consejo, más pendiente de manipular a su esposa, aguardar su muerte y seducir a Isabel.

La menor atención y tiempo dedicado a ello, por ejemplo, en la película de Kapur o en las apariciones contadas de Felipe en escena, no solo atienden a ese desconocimiento, sino también a una intencionalidad reduccionista de lo que significa que fuera rey de Inglaterra. E igualmente impone un reduccionismo en el imaginario sobre esta etapa, así como de extrapolación a todo el reinado de Felipe II y las Cortes católicas: la crueldad desmedida, y la supeditación de las persecuciones y ejecuciones sobre cualquier otro asunto. Un elemento que podemos observar en el siguiente apartado.

1. 2. El Rey Prudente español

Cuando avanzamos a la etapa ya como rey, encontramos una mayor cantidad y variedad de producciones audiovisuales, que representen a Felipe II. Sin embargo, y en ello hallamos una homogeneidad tanto en el espacio español como inglés, todas comparten una misma línea de caracterización. No importa si el argumento aborda las conspiraciones cortesanas, su vida familiar o la manida Armada de 1588: todas las producciones representan un rey *oscuro*.

Se mantiene, de esta forma, una tradición dialéctica que nos retrotrae al discurso coetáneo al monarca, con la importancia que tuvo, por ejemplo, la *Apología* de Guillermo de Orange, quien ya hablaba de «the inclination of the King», de su naturaleza despótica y perversa⁸. Esta literatura fue extendiéndose rápidamente, manteniendo su fuerza a través de los siglos, y ampliando su contenido hasta desembocar en las proyecciones audiovisuales contemporáneas.

Nuevamente vuelven a ser las producciones españolas las que ofrezcan una mayor proximidad a las fuentes y retratos que se realizan en tiempos del monarca: la película *La Conjura de El Escorial* (2008) toma por literal la imagen del cuadro de Sofonisba Anguisola, dispuesto en la actuación realizada por el actor Juanjo Puigcorbé.

8. Guillermo de Orange, *The Apologie of prince William of Orange against the proclamation of the King of Spaine*, Netherlands, ed. E.J. Brill, Leiden, 1969, pp. 55-56.

Ilustraciones 10 y 11. Comparativa entre *La Conjura de El Escorial* (2008) y su personaje de Felipe II (izquierda) y el retrato de Sofonisba Anguisola (derecha).



Fuente. FlixOlé / Museo del Prado

Por su parte, la miniserie *La princesa de Éboli* (2010) desarrolla más el personaje y su caracterización, puestos en la piel del actor Eduard Fernández, enjuto de cuerpo, con los cabellos descoloridos, una impostada voz de pito y un forzado prognatismo mandibular. Lejos de parecer una parodia exagerada, encontramos una mayor fidelidad a la descripción que los embajadores que visitan al monarca hacen de su persona y su rutina: «de estatura mediocre, pero muy bien proporcionado; sus rubios cabellos empiezan a blanquear; su rostro es bello y agradable; su humor es melancólico [...]»⁹. Una caracterización que se extiende a otras producciones españolas, como *El alcalde de Zalamea* (1973), en la que se conjuga la vestimenta del mítico retrato, con la descripción anteriormente aportada.

9. En Manuel Lacarta, *La Casa de Austria y la monarquía de Madrid*, Madrid, Ediciones La Librería, 2006, p. 75; Enrique Martínez Ruiz, *Felipe II: el hombre, el rey, el mito*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2020, p. 238.

Ilustraciones 12 y 13. Los personajes de Felipe II en *La princesa de Éboli* (2010) y *El alcalde de Zalamea* (1973), respectivamente.



Fuente. FlixOlé / RTVE

Por el contrario, las producciones británicas pervierten esta imagen hasta su desnaturalización, siguiendo patrones mentales preestablecidos, adaptándolos a la cultura de la época. Algunas remarcan la perversidad en la figura de Felipe II por medio del vestuario, como la película *Fire Over England* (1937), con un bastón decorativo que resalta altivez en el porte, y estafalarios abrigos, influido en su conjunto por el ciclo audiovisual vampírico de esta década; mientras que otras, como la serie *Elizabeth R* (1971), que ya definían una imagen añosa de Felipe

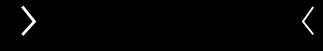
durante su etapa juvenil, hubieron de reforzar la maldad del monarca a través de la enfermedad, bien de gota o incluso de ceguera, así como por una nada azarosa perilla en punta.

Ilustraciones 14 y 15. Los personajes de Felipe II en *Fire Over England* (1937) y *Elizabeth R* (1971), respectivamente.



Fuente. Youtube / Daylimotion

Más contemporáneas, la película *Elizabeth: The Golden Age* (2008) impone una imagen latinizada de Felipe II, extrapolada a sus embajadores, basada en el pelo ennegrecido, tan solo canoso en la barba, y un extremo maquillaje que oscurece la tez del personaje; todo ello nuevamente enmarcado en espacios sacros, con inexplicables cardenales flanqueando su persona, y portando hasta seis rosarios. Ello



se hará igualmente presente en todo el mundo anglosajón, cuando se represente a Felipe en uno de los capítulos de *Los Simpson* (2009), donde se recree el enfrentamiento de 1588, y cuya caracterización, nuevamente latinizada, está absolutamente ridiculizada.

Ilustraciones 16 y 17. Los personajes de Felipe II en *Elizabeth: The Golden Age* (2008) y *Los Simpson* (2009), respectivamente.



Fuente. Netflix / Amazon Prime Video

Así, el físico va a constituir el elemento primordial, la externalización de su naturaleza corrompida, su carácter arcaico y su deformación como persona y

monarca¹⁰. Cada uno de estos elementos, conjuntamente al propio guión realizado para tal efecto, queda adaptado a las formas culturales de cada país y época, perpetuando una imagen filipina concreta, dispuesta a tal efecto.

2. Tres pecados de la imagen global

Una vez vista la representación y deformación en la imagen física de los diferentes personajes audiovisuales de Felipe II, quisiéramos aplicar el eje principal de este análisis a tres ejemplos que sintetizan esta línea de investigación. A través de ellos podremos clarificar cómo la representación de Felipe II se ha ido adaptando en forma según su trasfondo contextual (espacial, temporal y cultural), pero ha mantenido su esencia primigenia, hasta resultar una base axial de influencia en el conjunto imaginativo con el que definir al monarca.

Bajo este prisma, disponemos que el alma es el centro de la esencia humana, su naturaleza y carácter, y ofrece una respuesta somatizada en el físico del sujeto, por lo que «si se concediera eso, así como que de una sola cosa hay un solo signo, y pudiéramos captar la afección y el signo propios de cada género, podríamos juzgar por las apariencias»¹¹. De esta forma, los ejemplos escogidos entroncan el aporte político de los hechos representados, la propia caracterización física de Felipe II como símbolo más de su deriva moral e incluso la resignificación del lenguaje sacro para tornarlo en contra del mayor defensor de la fe católica.

Comenzamos siguiendo un orden diacrónico con el primer ejemplo, que sitúa al príncipe Felipe como rey consorte inglés. La producción de partida es la miniserie *Elizabeth R* (1971), en la cual atendemos a dos secuencias de gran poder ideológico: en la primera de ellas el príncipe espía detrás de falsas paredes los asuntos de estado, así como detrás de la puerta de la alcoba de Isabel mientras esta se desviste. Tras ello, accede a sus aposentos para dialogar con ella, y advertirle que es él quien media por su bienestar ante la reina, mientras la acaricia y besa con aires depravados.

Una visión de un Felipe manipulador y lujurioso, ya desde edad temprana (al menos la natural, y no la representada físicamente) que se mantendrá tres décadas más, cuando observemos su mimesis especular en la miniserie *The Virgin Queen* (2005). Si ya hemos comprobado la idéntica deformación en la caracterización

10. Un acercamiento a la psicología en el cine: Cándido Genovard, David Casulleras, «La imagen de la vejez en el cine. Iconografía virtual e interpretación psicológica», *Boletín de Psicología*, 83 (marzo 2005), pp. 7-20.

11. Luz Gloria Cárdenas Mejía, *Aristóteles: retórica, pasiones...*, op. cit., p. 93.

física de un rey-príncipe en ambas producciones, la extrapolación de este cuerpo corrupto a su comportamiento, tanto en el trato con la reina María como con la princesa Isabel, podemos atender a una copia idéntica de ambas producciones, en esta última se añade además la entrada de María I en el momento en que un maduro príncipe manosea los cabellos de Isabel, genuflexionándose ambas ante un altivo Felipe.

Ilustraciones 18 y 19. Fotogramas de las miniseries *Elizabeth R* (1971) y *The Virgin Queen* (2005), respectivamente, en cuya comparativa se visualiza la mimesis entre ambas producciones.



Fuente. Daylimotion / Amazon Prime Video

Es así un conjunto de evidencias que confirman el modelo visual filipino, manteniendo su fuerza ideológica a través de las décadas. A su vez, en este primer elemento atendemos a la inversión de una de las virtudes con las que la imagen tradicionalmente apologética de Felipe II trata de definirlo, su decoro y pureza, mudado por una desmedida *lujuria*. Con esta idea nos acercamos al segundo ejemplo, en el que confluyen este aspecto privativo de su persona con el avance ya a su reinado. Las representaciones que atienden a estos aspectos tratan de conjugar su imagen maléfica interrelacionando la forma como padre civil y familiar con la de padre político de sus súbditos.

Para ello nos trasladamos a dos producciones españolas, la película *La Conjura de El Escorial* (2008) y la miniserie *La princesa de Éboli* (2010). La primera servirá de clara influencia para una secuencia que se dará en ambas: el rey, aquejado de gota, conversa con un monje dominico sobre los límites del poder del rey. Tanto en la película como en la miniserie se recrea una conversación idéntica, en la que se repetirán incluso la concatenación de las mismas preguntas y respuestas, con una conclusión ofrecida por un nada inocente monje dominico (es decir, miembro de la Santa Inquisición), y es la absoluta propiedad del rey sobre la vida y muerte de sus súbditos, en tanto al asunto de Antonio Pérez¹².

Con relación a ello, tanto en la película, y especialmente en la miniserie, esta imagen se completará con un mayor trato y cariño del monarca a la princesa de Éboli, frente al desprecio en su relación con la reina Ana y sus hijas, y que se extiende a clásicos británicos como *That lady* (1955) o a otros períodos, como su matrimonio con Isabel de Valois, representada en series como *Reinas, virgen y mártir* (2017). Una realidad (o *leyenda*) que no es sino la literalidad en las palabras del propio Pérez quien afirma sin ambages que «[l]a sangre inocente de la reyna doña Ysabel y del príncipe don Carlos [...] y otros muchos piden justicia ante Dios»¹³; y en segundo y análogo lugar, el apologético Guillermo de Orange concluye que son «[...] lawfull wyfe, the mother of two daughters, the true heires of Spaine»¹⁴.

12. MÁSCARA FILM, SETTIMA LUNA, RODRÍGUEZ, F. (productores) y REAL, A. del (director). *La conjura de El Escorial*. [película]. 2008. España: Sony Pictures, minutos 24:00-25:09; ABRIL, BURGOS VEIGA, ESCALONA LECIÑANA, GAMERO, GARCÍA ARROJO, GARCÍA, RODRÍGUEZ BLANCO. *Op. cit.*, capítulo 1, minutos 45:29-46:13.

13. Antonio Pérez, *Relaciones y cartas*, vol. I., Madrid, Editorial Alfredo Alvar Ezquerro, 1986, p. 52.

14. Guillermo de Orange, *The Apologie of...*, *op. cit.*, p. 44.

Ilustraciones 20 y 21. Fotogramas La Conjura de El Escorial (2008), donde el rey recibe friegas por la gota en su alcoba (arriba), y La princesa de Éboli (2010), manteniendo el mismo debate, en su caso en una iglesia (abajo).



Fuente. FlixOlé.

Esta indómita *ira*, de transmisión congénita, queda expresada en el detalle externalizado de la enfermedad. Un argumento que obtiene una fuerza de base en autores coetáneos a esta realidad, como el jesuita Famiano Strada (1572-1649), quien describió «su enfermedad era tan miserable que el cuerpo del rey pare-

cía un monstruo del mundo»¹⁵, descrita por figuras como el historiador holandés Jan Wagenaar (1709-1773), quien además realiza una comparativa en «la misma enfermedad repugnante» que asoló a otras figuras como Calígula o Herodes¹⁶, que hallamos en panfletos aragoneses tras las Alteraciones de 1591¹⁷, manteniendo así unos argumentos imperecederos que constituyen la forma natural de comprensión cultural de su esencia.

Ilustración 22. Fotograma de la escena de Elizabeth R (1971).



Fuente. Daylimotion.

En tercer y *vencido* lugar, la Armada de 1588 supone la síntesis de todo este proceso, y la expresión máxima de su *ambición*. En este punto encontramos la conversión de la prudencia por una gran irresponsabilidad, promovida por su indómita ambición, sus deseos de venganza y la culminación de toda su trayectoria vital y política. De la misma manera que la distorsión física del monarca procede

15. Famiano Strada, *Nederlandschse oorlogen*, 1655, f. 100, en: Leonardo H. M. Wesels, «Tirano o soberano. La imagen cambiante de Felipe II en la historiografía holandesa desde Bor hasta Fruin (siglo XVI-XIX)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1999), p. 168.

16. Jan Wagenaar, *Vaderlandsche Historie*, IX, 1753, pp. 16-19, en: *ibidem*, p. 171.

17. Pasquines citados en: Jesús Gascón Pérez, «Felipe I de Aragón, modelo de príncipe e imagen de tirano», en: José Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, Parteluz, 1998, p. 353.

a emitir la somatización de su putrefacción interna y moral, otros elementos de la escenografía y la tradición cultural van a tener el mismo cometido. Y no hay mayor referencia a estos sucesos que los barcos, objeto literalmente de ridiculización de la derrota española.

Así, la producción británica *Elizabeth R* (1971) recrea una secuencia en la que aparece un demacrado Felipe II rezando y planeando la Empresa de Inglaterra. En escena están también Álvaro de Bazán (1526-1588), Marqués de Santa Cruz, principal responsable de la Armada, así como el príncipe Felipe (futuro Felipe III), que contaba con 10 años en el momento del desastre, jugando con un barco que, dice, le ha regalado el mismo marqués¹⁸. La secuencia se cierra con el rey aplastando este barquito, observándolo Felipe y el marqués con temor en los ojos.

Ilustración 23. Fotograma del juego simbólico de las maquetas realizado en *Los Simpson* (2009)



Fuente. Amazon Prime Video

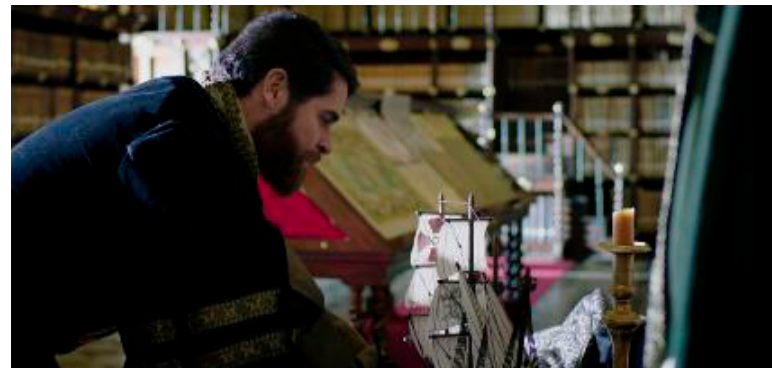
Su efectividad es tal que en el mencionado capítulo de *Los Simpson* (2009) se presenta una Armada constituida por «120 de las mejores máquinas de matar», puntualizando que la gran cantidad de maquetas que ve es la flota «de verdad», con

18. GRAHAM, R., SARSON, C. (productores) y GRAHAM, R., MARTIN, R., MCWHINNIE, D., WHATHAM, C., WISE, H. (directores). *Elizabeth R*. [miniserie de televisión]. 1971. Reino Unido: BBC, capítulo 5, minuto 14:57.

las que el rey puede entretenerse e imaginar la victoria, como si todo se tratara de un juego infantil¹⁹.

Claves sencillas de entender, conjugando además un discurso de desprestigio, que toman del original, gestado ya en la propia conflagración de 1588, cuando la propaganda inglesa añade epítetos de escarnio sobre la indestructible, y aun así malograda flota, que servirán de influencia a otras producciones²⁰. Tanto es así que en la serie hispano-británica *Reinas, virgen y mártir* (2017), el personaje de Felipe II sujeta una maqueta advirtiendo de la construcción de una Armada «que será... ¡Invencible!»²¹, en una síntesis visual y dialéctica de todo lo anteriormente referido.

Ilustración 24. Fotograma *Reinas, virgen y mártir* (2017), integrando el efecto del discurso con sus formas visuales.



Fuente. Amazon Prime Video

Esta nada inocente referencia supone la aplicación de los conocimientos *a posteriori* de la derrota española para aplicar toda una suerte de iconografías y expre-

19. BROOKS, J. L., FRINK, J., GROENING, M. (productores) y PERSI, R. S. (director). *Los Simpson* [serie de televisión]. 2009. Estados Unidos: Prime Video, episodio 440, minutos 2:10-2:30.

20. Colin Martin, Geoffrey Parker, *The Spanish Armada*, Londres, 1988 [ed. cast.: *La Gran Armada. La mayor flota jamás vista desde la creación del mundo*, Barcelona, Planeta, 2011].

21. MORENO, J. L. (productor) y CARBALLO, M., MORENO, J. L. (directores). *Reinas (Queens: The Virgin and the Martyr)*. [serie de televisión]. 2017. España, Reino Unido: Televisión Española y BBC, capítulo 6, minutos 34:24-34:30.

siones que reducen el poderío hispano a un desbarro de su desmesura. Toda una estrategia de elementos simbólicos, iniciados hace más de cuatro siglos, en los que la fuerza del tiempo y su literatura, así como las ventajas de las nuevas herramientas audiovisuales, potencian su influencia, que no pierde brío, sino que más bien se mantienen firmes dentro del océano mental e ideológico.

Conclusiones

A través de este breve análisis sintético hemos pretendido mostrar una pequeña parte del conjunto de la investigación con la que abordar esta nueva metodología de estudio, y a partir de la cual podemos extraer unas breves conclusiones al respecto. La primera de ellas es evidente, la riqueza de un período histórico del que todavía podemos abrir nuevas formas de avanzar, no solo en el conocimiento de sus personajes y su mentalidad, sino también iniciar caminos historiográficos que conecten un pasado no tan alejado, y sitúen al propio historiador en su tiempo y sociedad.

Por otro lado, y en relación con ello, comprobamos la perdurabilidad de un discurso antifilipino, con la continuidad de todo un corpus simbólico que se ha adaptado a las nuevas herramientas audiovisuales. Las formas y técnicas actuales favorecen a mejorar esta transmisión dialéctica, por medio de imágenes en movimiento, una escenografía y música perfiladas y definitivas, así como el cuidado en los diálogos y la caracterización del personaje.

Finalmente, esta idea nos sitúa en la utilización de un lenguaje metavisual para implementar el poder discursivo: por medio de la representación de Felipe II no solo se consigue su deformación, sino que se configura un ataque *in efigie* a su propia persona y lo que representa. Sea cual sea la producción, su tiempo o su espacio, todas en términos generales establecen un modelo único: la homogeneidad en reflejar, por medio de su vestuario enlutado o su cuerpo enfermo, la exteriorización de su esencia maligna. Todo este engranaje ensambla un retrato tergiversado de fácil y rápido acceso por la sociedad, y en las reiteradas visualizaciones queda estabilizada y perpetuada la construcción mental.

Esta *generalidad*, esta frontera entre la figura histórica y la imagen actual, se escenifica en aquellos puntos clave de su reinado, que coinciden con los momentos de construcción nacionalista en sus centros ideológicos originales con los que se enfrentó. Agravada a su vez en su tono cuando se busque relacionarlo con valores tan anacrónicos y presentistas como la generalización del mundo hispanoamericano, ofreciendo un segundo ataque al imponer la extrema analogía entre la crueldad de un personaje a toda una religión, una cultura y los miembros que la integran.

Podemos concluir cómo la *mimesis* de estas nuevas formas, en los diferentes espacios de creación, corresponden a una misma clave discursiva, con particularidades en función de la coyuntura temporal, cultural y social para potenciar su efectividad. Pero en todas ellas atendemos a la continuidad de un discurso trans-temporal, en cuyo análisis no solo advertimos nuevas formas de construcción mental, sino también una disposición del historiador como punto de confluencia entre su pasado y su presente.

Filmografía

- NOTRO FILMS, ANTENA 3 FILMS (productoras) y MACÍAS, Belén (directora). *La princesa de Éboli*. [miniserie de televisión]. 2010. España: Antena 3 Televisión, Divisa Home Video.
- BARTLETT, Sy (productor) y YOUNG, Terence (director). *That Lady (La princesa de Éboli)*. [película]. 1955. Reino Unido, España: Twentieth Century Fox (Estados Unidos), Hispano Foxfilms (España), Marte Films (España).
- BEVAN, Tim, FELLNER, Eric, OWEN, Alison (productores) y KAPUR, Shekhar (director). *Elizabeth*. [película]. 1998. Reino Unido: Polygram, Gramercy Pictures.
- *Elizabeth: The Golden Age (Elizabeth: la edad de oro)*. [película]. 2008. Reino Unido: Universal Studios.
- DIAGONAL TV, TELEVISIÓN ESPAÑOLA (productoras) y FERRER, Oriol, GARCÍA RUIZ, Salvador, NOGUERAS, Joan, TORREGROSSA, Javier (directores). *Carlos, Rey-Emperador*. [serie de televisión]. 2016. España: Televisión Española.
- GRAHAM, Roderick, SARSON, Christopher (productores) y GRAHAM, R., MARTIN, R., McWHINNIE, D., WHATHAM, C., WISE, H. (directores). *Elizabeth R*. [miniserie de televisión]. 1971. Reino Unido: BBC.
- BROOKS, James L., FRINK, John, GROENING, Matt (productores) y PERSI, Raymond S. (director). *Los Simpson* [serie de televisión]. 2009. Estados Unidos: Prime Video.
- LONDON FILMS (productora) y HOWARD, William K. (director). *Fire over England* [película]. 1937. Reino Unido: United Artists.
- MÁSCARA FILM, SETTIMA LUNA, RODRÍGUEZ, Félix (productores) y REAL, Antonio del (director). *La conjura de El Escorial*. [película]. 2008. España: Sony Pictures.
- MORENO, José Luis (productor) y CARBALLO, Manuel, MORENO, José Luis (directores). *Reinas, virgen y mártir*. [serie de televisión]. 2017. España, Reino Unido: Televisión Española y BBC.
- RUTMAN, Paul (productor) y GIEDROYC, Coky (director). *The Virgin Queen* [serie de televisión]. 2005. Reino Unido, Estados Unidos: BBC, PBS, Power Entertainment Media Ltd., Amazon (2019).

OLIVARES, Javier, ROY, María, YUBERO, Alicia (productores) y VIGIL, Marc (director). *El Ministerio del Tiempo*. [serie de televisión]. 2016-2020. España: Televisión Española, Netflix.

Fuentes y bibliografía

Archivo General de Simancas [AGS], Estado, leg. 508.

CÁRDENAS MEJÍA, Luz Gloria, *Aristóteles: retórica, pasiones y persuasión*, Bogotá, Editorial San Pablo, 2011.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín, SALVÀ, Miquel, SÁINZ DE BARANDA, Pedro, *CODOIN*, III, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1842-1845.

LACAN, Jacques, «Le Symbolique, l'Imaginaire et le Réel» (original, 1953), *Bulletin de l'Association freudienne*, 1, 1982, pp. 4-13.

LACARTA, Manuel, *La Casa de Austria y la monarquía de Madrid*, Madrid, Ediciones La Librería, 2006.

MARTIN, Colin, PARKER, Geoffrey, *The Spanish Armada*, Londres, 1988 [ed. cast.: *La Gran Armada. La mayor flota jamás vista desde la creación del mundo*, Barcelona, Planeta, 2011].

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Felipe II: el hombre, el rey, el mito*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2020.

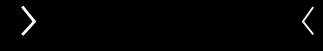
PALOS PEÑARROYA, José Luis, CARRIÓ-INVERNIZZI, Diana, *La Historia Imaginada. Construcciones visuales del pasado en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2008.

PARKER, Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Madrid, Planeta, 2010.

PÉREZ, Antonio, *Relaciones y cartas*, vol. I., Madrid, Editorial Alfredo Alvar Ezquerro, 1986.

SAMSON, Alexander, *Mary and Philip: The Marriage of Tudor England and Habsburg Spain*. Manchester, Manchester University Press, 2020.

ZIZEK, Slavoj, *Todo lo que usted siempre quiso saber sobre Lacan y nunca se atrevió a preguntarle a Hitchcock*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003.



LENGUAS DE FUEGO EN TIERRA INDÍGENA. LA ENSEÑANZA DEL CASTELLANO Y DE LA ESCRITURA EN LOS CONFINES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVII-XVIII)

Juan Francisco Giordano
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

«Y se les aparecieron lenguas repartidas, como de fuego, que se asentaron sobre cada uno de ellos. Y todos fueron llenos del Espíritu Santo, y comenzaron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les daba que hablasen». Hechos 2: 3-4.

RESUMEN

Al menos desde el siglo XVII las órdenes religiosas, impulsadas en gran medida por agentes de la monarquía hispánica, enseñaron el idioma castellano y la escritura a distintos grupos indígenas del área Arauco-pampeano-patagónica como parte de un dispositivo civilizatorio y disciplinar. El resultado más notable de ello fue la adquisición de saberes letrados por parte de algunas decenas de hijos de caciques indígenas, quienes luego difundirían y utilizarían sus conocimientos a favor de sus parcialidades. Este proceso estuvo caracterizado por ciertas particularidades, tales como el rechazo al uso de las lenguas nativas para la enseñanza religiosa, lo cual constituye una anomalía. De este modo, la intención de este trabajo es abordar el proceso de enseñanza del castellano y de la escritura llevado a cabo por las órdenes religiosas para con la población indígena, entendiéndolo como un diálogo cultural complejo en el cual las decisiones acordadas en concilios religiosos y las cédulas reales enviadas desde el corazón de la Monarquía fueron negociadas y tensionadas por los actores sociales involucrados, generando dinámicas propias.

Palabras clave: escritura, indígenas, órdenes religiosas, enseñanza, siglos XVII-XVIII, Chile, Río de la Plata.

ABSTRACT

At least since the 17th century, religious orders, promoted largely by agents of the Hispanic monarchy, taught the Castilian language and writing to different indig-

enous groups in the Arauco-Pampa-Patagonian area as part of a civilizing and disciplinary device. The most notable result of this was the acquisition of literate knowledge by a few dozen children of indigenous chiefs, who would later spread and use their knowledge in favor of their biases. This process was characterized by certain peculiarities, such as the rejection of the use of native languages for religious teaching, which constitutes an anomaly. In this way, the intention of this work is to address the process of teaching Spanish and writing carried out by religious orders with the indigenous population, understanding it as a complex cultural dialogue in which the decisions agreed upon in religious councils and the royal certificates sent from the heart of the Monarchy were negotiated and stressed by the social actors involved, generating their own dynamics.

Keywords: writing, indigenous, religious orders, teaching, XVII-XVIII centuries, Chile, Río de la Plata.

Introducción

La palabra en mapuzungun¹ para designar a la escritura es *chillca*, sinónimo a su vez de papel. Se trata de un préstamo del quechua, resultado del contacto entre el incario y los grupos indígenas del sur durante la época prehispánica. De allí sus términos derivados para designar prácticas relacionadas: *chillcatun* (escribir), *chilladuguln* (leer), *chillcaln* (escribir a alguien)². Para los incas, la palabra hacía referencia a la hoja de un arbusto (*baccharis latifolia*) utilizado para teñir, crear ungüentos y extraer leña debido a su tronco maderable. Por alguna razón, los grupos mapuche modificaron el significado de la palabra para referir tanto a las acciones de leer y escribir, como al soporte utilizado para ello (papel, carta,

1. Lengua franca del pueblo mapuche.

2. Esta traducción es retomada de Febrés, Andrés, *Arte de la Lengua General del Reyno de Chile* [1765].



etc.), lo cual llama la atención porque los incas carecían de escritura en este sentido³. Quizás en esta variación hayan influido los españoles, quienes en un primer momento utilizaron el quechua para establecer contacto con los indígenas del sur. De todas formas, aventurarse en torno al origen de los cambios gramaticales es una tarea complicada. Sólo podemos asegurar, como argumentó Gabriel Perna, que este tipo de manifestaciones en el plano lingüístico constituyen un síntoma de cambios culturales más profundos. Pero, ¿de qué cambios dan testimonio estas transformaciones gramaticales?

Como resultado del contacto con los europeos, los grupos indígenas de Pampa y Norpatagonia incorporaron elementos culturales ajenos, re-significándolos de acuerdo con lógicas propias. Uno de ellos fue el idioma castellano, cuyo dominio por parte de los indígenas reportaba amplios beneficios para el comercio o cualquier tipo de actividad que implicara relacionarse con hispano-criollos. En gran medida, el idioma de Castilla fue aprendido por aquellos sujetos que circularon por estancias locales, dependencias o establecimientos fronterizos y, en el caso específico de las mujeres, casas de recogimiento. Existieron, empero, sitios privilegiados para la adquisición del español y del aprendizaje de la escritura y, asimismo, agentes particularmente destacados en la tarea de su enseñanza. Me refiero a las misiones y escuelas establecidas por los órdenes religiosos en el continente, y a los padres franciscanos y jesuitas que fueron los principales maestros de indígenas. Para ellos, la enseñanza de la lengua y de la escritura constituía una tarea fundamental para la conversión a la fe católica, y al menos desde los siglos XVI y XVII desplegaron una gran variedad de estrategias para llevar a cabo aquel fin.

En este sentido, en este artículo me propongo abordar el rol de las órdenes religiosas en la enseñanza de la escritura destinada a grupos indígenas de la Araucanía, Pampa y Patagonia, entendiéndolo como un primer momento de contacto de estos grupos con una tecnología y con una forma de conocimiento hasta entonces desconocida. La hipótesis que guía este trabajo es que la especificidad que caracterizó a las prácticas de escritura indígena puede explicarse –en gran medida– prestando atención a este periodo de presencia franciscana y jesuita y, particularmente, a la forma en la cual los métodos y estrategias planteados por los evangelizadores se articularon con la agencia indígena. Es decir que, para entender muchas de las características de las prácticas de «escritura indígena», es necesario tener en cuenta

3. Los pueblos andinos tuvieron sustitutos satisfactorios de la escritura en los quipus (cuerdas de lana de distintos colores). Se trataba de un complejo sistema de registros de información, consistente de una cuerda principal de la cual se desprendían otras (generalmente anudadas), de diversos colores, formas y tamaños.

el rol de los distintos actores sociales que intervinieron en el proceso de alfabetización (tales como las órdenes religiosas, los agentes de la monarquía hispánica y posteriormente de los Estados nacionales, así como los propios indígenas), y las situaciones de intercambio y conflicto que tuvieron lugar entre ellos.

De este modo, surgen algunos interrogantes que intentaré resolver a lo largo del trabajo. En primer lugar, cabe preguntarse por qué, si los franciscanos y jesuitas sistemáticamente utilizaron las lenguas nativas para enseñar y difundir la lecto-escritura (como veremos en adelante), esto no se comprueba en el territorio mapuche-tehuelche, donde –a pesar de que existieron intentos de traducción de las lenguas vernáculas para enseñar la fe católica– la enseñanza se realizó casi exclusivamente en el idioma de Castilla. El segundo interrogante surge a partir de analizar el caso mapuche-tehuelche a la luz de otro proceso de alfabetización llevado a cabo por las mismas órdenes religiosas: el caso guaraní. La pregunta podría enunciarse como sigue: si efectivamente las órdenes religiosas fueron las principales transmisoras de los saberes lecto-escriturales entre la población indígena, ¿cómo se explica la disparidad entre la alfabetizada sociedad guaraní, donde la escritura adquirió un carácter masivo entre la población, y la dimensión restringida de la misma entre los grupos indígenas del sur?

Para resolver estas cuestiones, se propone una revisión de la literatura específica sobre el tema, en vistas de sugerir conclusiones generales a partir de distintos trabajos académicos, además de la obra de uno de los más importantes evangelizadores del territorio: el padre jesuita Joseph Sánchez Labrador.

1. La práctica misional

En tierra mapuche, la práctica misional se remonta a principios del siglo XVII. La presencia de las órdenes religiosas en el territorio fue parte de la estrategia «persuasiva» de los españoles desplegada tras el fracaso del sometimiento de los indígenas por las armas. En efecto, el periodo 1545-1641 de presencia española en la Araucanía estuvo caracterizado por guerras ineficaces y paces esporádicas entre españoles y mapuches, lo cual llevó a los primeros a adoptar políticas de «pacificación»; es decir, estrategias de politización y «civilización» de los grupos indígenas mediante el control de sus cuerpos y mentes, a través de pactos políticos y la labor evangelizadora de la Compañía de Jesús⁴. Así, en 1608 se fundó la primera

4. VALENZUELA, Jaime, «Misiones jesuitas entre indios «rebeldes»: límites y transacciones en la cristianización mapuche de Chile meridional (siglo XVII)» en *Saberes de la conversión: jesuitas, indígenas e imperios coloniales en las fronteras de la cristiandad*, Buenos Aires, 2011.



misión jesuita en Arauco (Chile), sitio estratégico en tanto constituía un lugar de encuentro y de comunicación con los indígenas. En este momento, la acción pastoral se limitó a las cercanías de los principales asentamientos, y debido a la imposibilidad de generar un plan de reducciones se optó por el modelo itinerante –consistente en misiones ambulantes– propuesto por José de Acosta, que se ajustaba más a la realidad de la Araucanía, signada por la fragmentación política y la dispersión idiomática, debido a la existencia de múltiples variantes de una misma lengua. Acosta había sido uno de los principales predicadores del Perú, habiendo redactado *Doctrina Christiana* (escrito fundamental de la teología jesuita), y proponiendo diferentes modelos de catecismos que pudieran adaptarse a los variados sistemas políticos indígenas y tuvieran en mente distintos tipos de interlocutores. En este contexto, los jesuitas no sólo debieron insertarse en un espacio donde el imperio español no había logrado imponerse, sino donde además la aceptación de la doctrina dependía de la «buena» voluntad de los indígenas, requiriendo de una gran flexibilidad estratégica y simbólica⁵. Al mismo tiempo, muchos indígenas eran separados de las tolderías por misioneros y agentes de la Corona, y destinados a colegios hispano-criollos en Valdivia, Concepción, Chillán y Santiago⁶. Como contraprestación por ingresar en estas escuelas, a los padres de los indígenas se les entregaban regalos y se les prometía enseñanza, comida y vestuario para sus hijos.

A este episodio inicial siguió una nueva etapa en la evangelización –posterior a 1640–, durante la cual los padres jesuitas pudieron afianzar el modelo misional, ingresando en tierra mapuche y fundando misiones entre población anteriormente considerada ingobernable. Empero, esta nueva etapa estuvo cargada de tensiones, manteniéndose la paz sólo a partir de una serie de parlamentos⁷ –una forma de reunión y deliberación propia del pueblo mapuche, a la cual rápidamente se integraron los españoles– que continuaron llevándose a cabo hasta mediados del siglo XIX. Esta nueva política permitió que a las dos misiones

fundadas inicialmente (Arauco y Buena Esperanza) se le agregaran nuevas, tanto en la frontera del río Bío Bío, como en Valdivia, Toltén y otros territorios.

Si bien en estas misiones la enseñanza de la escritura fue parte del programa civilizatorio, el principal centro de transmisión de la lecto-escritura parece haber sido la escuela para hijos de caciques, fundada en Concepción en 1699. El propósito enunciado por esta escuela era el de educar a los herederos de caciques, a fin de prepararlos como interlocutores válidos en las distintas jurisdicciones de la Monarquía. Esta estrategia sería defendida por muchos funcionarios de la Corona, convirtiéndose luego en un requisito formal solicitado a los caciques. Para fines del siglo XVIII, el aprendizaje del castellano y de la escritura se había convertido en una obligación ineludible para los hijos de caciques «amigos», al punto de incluirse como cláusula en el Parlamento de Tapihue llevado a cabo en 1774⁸.

En resumen, por parte de los jesuitas podemos identificar varias experiencias evangelizadoras: las misiones itinerantes correspondientes al modelo de Acosta –utilizadas en la etapa previa a la ocupación efectiva–, el modelo misional clásico asentado en el territorio –posterior a 1640–, los colegios hispano-criollos (a los cuales los hijos de caciques asistían en conjunto con pupilos españoles) y, finalmente, la escuelas de letras destinadas a hijos de caciques fundadas en Concepción (1699), Santiago (1786) y Tucapel (1847).

El alcance de estas experiencias resulta difícil de cuantificar. Por el momento, interesa recuperar algunas apreciaciones sobre el tema. Teresa Durán ha señalado que en la mayoría de los casos los esfuerzos pedagógicos de estas escuelas fallaron, retornando la mayoría de las veces los indígenas «a su vida natural de la ruca, desesperados acaso por el régimen de internados y por el cansancio de estudios tan estériles e inútiles para ellos como el latín», resultando la enseñanza del idioma y de la escritura un fracaso y «[olvidando] pronto los mandamientos y oraciones y sus conocimientos de lectura y escritura»⁹.

Viajeros como Paul Treutler argumentaron que este rechazo no se debía a diferencias como la capacidad intelectual de los indígenas, sino al hecho de que se mantenían apegados a sus antiguas costumbres. Un cacique mapuche, al negarse a entregar a sus hijos a la escuela, argumentó que «sus hijos [...] por saber leer y escribir habían de dejar aquella piel negra que tenían» y «que sin letras sabían

5. Ibidem, p. 268.

6. POBLETE SEGÚ, María Pía, «Prácticas educativas misionales franciscanas, creación de escuelas en territorio mapuche y significado de la educación para los mapuche-huilliche del siglo XVIII y XIX» en *Espacio regional*, vol. 2, n°6, 2009. p. 27.

7. El más importante fue el parlamento de Quillín llevado a cabo en 1641, ya que marcó el inicio de la gestión de parlamentos generales que persistiría hasta mediados del siglo XIX. En aquella ocasión el marqués de Baidés acordó las paces con las parcialidades presentes, captando nuevos aliados al sur del río Bío Bío. Las parcialidades ausentes en el tratado fueron catalogadas como enemigas, pudiendo como consecuencia sufrir la destrucción de sus casas y ser capturados y vendidos como esclavos.

8. DURÁN, Teresa y RAMOS, Nelly, «Incorporación del español por los mapuches del centro-sur de Chile durante el siglo XIX» en *Lenguas modernas* 14, 1987, p. 189.

9. DURÁN, Teresa y RAMOS, Nelly, «Incorporación del español por los mapuches del centro-sur de Chile durante el siglo XIX» en *Lenguas modernas* 14, 1987, p. 190.

defenderse y guardar su libertad y costumbres»¹⁰. Al mismo tiempo, parece ser que los indígenas desconfiaban de los ofrecimientos de alfabetización, a razón de creer que la educación podía ser una excusa para separar a sus hijos y enviarlos a servir en el ejército, o a trabajar en casas de españoles.

Sin embargo, a pesar de esta variedad de estrategias evangelizadoras, fueron los franciscanos quienes brindaron mayor importancia a la alfabetización de los indígenas. Si bien la presencia franciscana en territorio chileno se remonta a 1553, su labor educativa cobró mayor importancia a partir de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, tras la cual se hicieron cargo del conjunto de misiones y escuelas desde Concepción hasta Osorno¹¹. A diferencia de los jesuitas quienes priorizaban la vía sacramental, los franciscanos enfatizaban la dimensión educativa como paso previo y necesario, a partir de la fundación de colegios como estrategia para brindar a los indígenas una formación cristiana más sistemática, y una interiorización verdaderamente reflexiva de la doctrina religiosa. De esos colegios, se destaca principalmente el Colegio (o seminario) de Naturales de Chillán, anteriormente Seminario de Naturales de Santiago¹².

Sabemos por un reciente estudio de Francisco Jiménez la importancia de este colegio, que hasta 1818 funcionó como anexo de la empresa misional. Según el autor, una posibilidad es que la intención de los caciques indígenas al enviar a sus hijos a este colegio fuera la expectativa de «contar con mediadores culturales ladinos y letrados»¹³. Si bien muchos de ellos se desempeñaron como letrados nativos, ninguno lo hizo al servicio de su propio grupo parental¹⁴.

10. FOERSTER, Rolf, *Jesuitas y mapuches 1593-1767*, Santiago de Chile, 1996. p. 295.

11. MALVESTITI, Marisa y NICOLETI, Andrea, «Evangelización franciscana en la Araucanía: El catecismo de Serviliano Orbanel» en *Corpus*, Vol. 2, n°2, 2012. p.4.

12. Según la Guía del fondo del Colegio Franciscano de Chillán, este seminario fue creado autorizado por una Real Cédula en 1774, pero fundado en 1786 tras la traslación del Real Seminario de Naturales de Santiago (creado por los jesuitas) a la ciudad de Chillán. Allí, según Poblete Segú, luego de este traslado pasó a manos de los franciscanos.

13. JIMÉNEZ, Juan Francisco, «Sujetos que pudiesen leer las Chilcas. La temprana difusión de la escritura entre los mapuche (1775-1818)» en *Quinto Sol*, vol. 23 n°3, septiembre-diciembre 2019, p. 3.

14. El autor ha recuperado las trayectorias de cuatro indígenas alfabetizados en este colegio, y sus posteriores destinos. Francisco Inalikang, hijo del cacique Felipe Inalikang, terminó sus días en el convento de Santiago en 1825. Francisco Millapichun, primo del anterior, ofició como misionero en Dangipulli y falleció también en Santiago. Santiago Lincogur se enroló en el ejército patriota y murió en algún lugar del territorio bonaerense cerca de 1830. El cuarto fue Pablo Millalikang, quien terminó su vida como secretario del cacique Calfucurá.

2. Religión, lenguas indígenas y alfabetización

Desde el principio existieron conflictos entre las distintas instituciones que participaron de la evangelización indígena. Si para la monarquía hispánica lo principal era promover la integración de los indígenas como vasallos útiles y leales a la Corona e integrados a su sociedad (intención que se profundizará con la expulsión de la Compañía), para los órdenes religiosos el deber principal era la enseñanza religiosa y su conversión en buenos cristianos. La consecuencia más palpable de este posicionamiento fue que en la instrucción jesuita y franciscana, la «integración» fue retrasada en pos de lograr una verdadera internalización de la fe cristiana: es decir, se priorizó la transformación espiritual, antes que la homogeneización de los súbditos impulsada por la Corona.

Este conflicto se vuelve particularmente notable si se presta atención a los desacuerdos entre los concilios religiosos y las cédulas reales, ya que mientras los Concilios de Lima (1552, 1557 y 1582) promovían el uso de las lenguas indígenas para la enseñanza del dogma religioso (por ejemplo, el aymará y el quechua), las cédulas expresaban el temor de que el mantenimiento de las lenguas indígenas fuera contraproducente para la erradicación de las idolatrías¹⁵. Para los órdenes religiosos, esta elección no era meramente pragmática, sino que se justificaba en las bases teológico-políticas del modelo misional. No sólo el aprender nuevas lenguas se inscribía en la historia de la labor doctrinaria desde los primeros doce apóstoles (de quienes las órdenes se consideraban herederas), sino que el proceso de evangelización requería una labor de reescritura y traducción de las categorías cristianas occidentales (Dios, alma, salvación, etc.) a las lenguas nativas, sin que la traducción se llevara a cabo a costa de perder el sentido del concepto. Un padre franciscano explicó esta situación de forma elocuente, criticando por esta razón el aprendizaje en español, argumentando que «dado el caso de que alguno aprendiera la Doctrina en lengua española, se quedaría sin su inteligencia asemejándose a las aves que hablan sin percibir lo que hablan»¹⁶. Después de todo, en el libro *Hechos de los Apóstoles* se menciona que a los seguidores de Jesucristo se les aparecieron lenguas de fuego, las cuales les daban la habilidad de hablar cualquier lengua del mundo para esparcir la palabra de Dios. El título del trabajo

15. DAHER, Andrea. «De los intérpretes a los especialistas: el uso de las lenguas generales de América en los siglos XVI y XVII» en *Saberes de la conversión: jesuitas, indígenas e imperios coloniales en las fronteras de la cristiandad*, Buenos Aires, 2011, p. 65.

16. POBLETE SEGÚ, María Pía, «Prácticas educativas misionales franciscanas, creación de escuelas en territorio mapuche y significado de la educación para los mapuche-huilliche del siglo XVIII y XIX» en *Espacio regional*, Vol. 2, n°6, 2009. p. 4.

hace referencia a ese pasaje, ya que el Concilio de Lima intentó un retorno a aquel espíritu misional. En este contexto, el mismo prohibió la enseñanza del latín y del castellano para los indígenas (permaneciendo éstos para uso del misionero) y realizó la traducción del catecismo al mapuzungun con la aprobación de los obispos Diego Medellín y Antonio de San Miguel.

La estrategia franciscana intentó seguir al pie de la letra esta premisa. Eduardo Neumann, en su tesis doctoral sobre la incorporación y uso de la escritura por parte de los guaraníes, abordó los métodos de enseñanza de esta orden. En efecto, en el Paraguay, desde el siglo XVI los padres franciscanos llevaron a cabo un proceso de «reducción gramatical» para con la lengua indígena, dando lugar a una compleja política lingüística para normalizar el guaraní, ocupando el doble rol de evangelizadores y «gramáticos». Ello permitió no sólo una exitosa reproducción del canon religioso, sino también la construcción de formas de expresión anteriormente inexistentes en el mundo oral guaraní. Así, cuando los jesuitas llegaron al Paraguay, ya estaban establecidos los criterios sintácticos y ortográficos para la escritura en lengua guaraní. El resultado a largo plazo de este proceso fue el uso extendido de la lengua guaraní no sólo como estrategia de evangelización, sino como idioma cotidiano en las reducciones, utilizado tanto por indígenas como por los propios administradores franciscanos y jesuitas. A decir de Neumann:

«Os jesuítas, após anos de estudos lingüísticos que levaram ao estabelecimento de regras visando normalizar a escrita do guarani, definiram essa língua como a única a ser falada em toda a província sob sua administração, e que toda comunicação deveria se realizar exclusivamente em guaraní»¹⁷.

Sin lugar a duda, este uso del guaraní¹⁸ para la enseñanza de la escritura permitió una apropiación mucho más interiorizada y creativa de esta tecnología por parte de los indígenas, lo cual explica, en parte, su pervivencia en el tiempo y su empleo autónomo mucho después de la expulsión de la Compañía de Jesús. En este sentido, conviene recordar lo argumentado por Jack Goody en su clásico libro sobre

la escritura en sociedades tradicionales, destacando las ventajas de este tipo de escritura para grupos anteriormente ágrafos, ya que la misma permite un proceso de transcripción fonética de la lengua oral y, por lo tanto,

«[no simboliza] objetos del orden social y natural, sino el proceso mismo de la interacción humana en el habla; el verbo es tan fácil de expresar como el sustantivo, y el vocabulario escrito puede expandirse con facilidad y sin ambigüedades. Los sistemas fonéticos, por lo tanto, son aptos para expresar todos los matices del pensamiento individual y para registrar reacciones personales tanto como elementos de importancia social»¹⁹.

Lo que llama la atención es que este uso de las lenguas nativas, presente tanto en los concilios como en la práctica efectiva de las órdenes religiosas entre múltiples poblaciones americanas, fuera aplicado de forma poco sistemática en el área Arauco-pampeano-patagónica. En este territorio, la enseñanza de la doctrina cristiana y de la escritura se llevó a cabo, de manera predominante, a través del idioma español. En efecto, si por un lado existieron intentos de crear catecismos en mapuzungun como el *Arte de la Lengua General del Reyno de Chile* de Andrés Febrés (1765) y *Chilidúgú* de Bernardo Havestadt (1777), en la práctica, por razones que desarrollaremos en adelante, la circulación de estos textos y su utilización efectiva encontraron serias resistencias.

Malvestitti y Nicoletti han señalado la ausencia de materiales adecuados para el aprendizaje como un impedimento para acceder a los conocimientos necesarios para traducir las lenguas vernáculas. Sin embargo, nos interesa explorar otras variables que pueden haber tenido como resultado la enseñanza del idioma y de la escritura en español (a pesar de su prohibición en el concilio limense), y para ello resulta oportuna la lectura del padre Joseph Sánchez Labrador, uno de los principales artífices de la evangelización en el Paraguay y el Río de La Plata durante el siglo XVIII.

En su monografía sobre los indios «Pampas, puelches y patagones» [1772], este misionero jesuita explicó que la decisión de enseñar el español y no utilizar las lenguas indígenas no fue una resolución unilateral de los jesuitas, sino que se debe entender como una consecuencia de las negociaciones con los indios. Así, en primer lugar, se menciona que al principio los padres enseñaron la lengua cristiana porque muchos de los indígenas se empleaban como criados en haciendas

17. NEUMANN, Eduardo Santos, *Práticas letradas guaraní: produção e usos da escrita indígena (séculos XVII e XVIII)*, Río de Janeiro, 2005. p. 46.

18. Según Neumann, a pesar de que algunos indígenas supieran hablar y leer en español, la difusión de la escritura en ese idioma permaneció limitada, y los agentes capaces de lograrlo fueron una excepción.

19. GOODY, Jack, *Cultura escrita en sociedades tradicionales*, Barcelona, 1996. p. 49.

de españoles, por lo cual ya estaban familiarizados con ella. En esta línea, según su relato, fueron los indígenas quienes solicitaron el aprendizaje del catecismo en castellano antes que en su propia lengua, motivados por la posibilidad de aprender la lengua española y poder comerciar con pulperos hispano-criollos sin necesidad de intérpretes.

«Alcanzaron los Misioneros el fin, que el Diablo sugería á los Indios, que mostraban tanto empeño para aprender la Lengua Española. Con esta podían fácilmente comerciar con los Pulperos españoles, y sin necesidad de interprete comprarles el Aguardiente para sus borracheras»²⁰

Al mismo tiempo, según el padre jesuita, los propios españoles (ajenos a los intereses de las órdenes religiosas) reclamaban a los indios que aprendieran el castellano:

«Concurrio mucho á esta contradicción de los Indios el caso siguiente: fueron algunos Neophytos á Buenos Ayres, y cierto español les preguntó algo de la Doctrina; respondieron por medio del Interprete, que la sabían solamente en su lengua, y diciendo, y haciendo, se Persigno un Indio. El buen Español les afeo mucho el que rezaran la Doctrina Christiana en su Lengua, que no era Lengua de Christianos. Como los indios no tenían luz para poner en estrechuras con retorsiones al Español, se avergonzaron, y dieron las quejas á los Misioneros»²¹.

A pesar de estos desencuentros, los jesuitas no desistieron de intentar enseñar la doctrina en la lengua nativa. Sin embargo, para ello debían aprenderla primero, situación que resultó imposible, tal como relata el mismo padre:

[...] «con esta experiencia se aplicaron los Misioneros a aprender su propia Lengua [la de los indígenas], lo que les costo un notable trabajo. Ningun Indio quería servirles de Maestro, ni podían conquistar sus voluntades con continuas dadas. El P. Estrobel consiguió, que una buena vieja le enseñara, y se hizo dueño del idioma de manera, que ella compuso el catecismo, y podía explicársele. Pero aquí hubieron los

Misioneros que vencer otra dificultad, no poco ardua. El Padre les hacia en su idioma las preguntas de la Doctrina christiana; pero los Indios no le querían responder, porque decían que la Lengua de los Pampas no era Lengua Christiana. De modo, que en lengua Española no entendían la Doctrina; y puesta esta en su idioma, ni respondían, ni querían aprenderla, con que tenían en prensa los corazones de los Misioneros. Ayudó también mucho á la obstinación de los Indios la diversidad de Lenguas, que había entre ellos. El P. aprendió la mas general, y la que todos entendían, y hablaban muy bien; pero los Indios, que no la tenían por suya propia, se desdeñaban de responder al P. en ella. Todas eran trazas del comun enemigo, para impedir con tales etiquetas el provecho Espiritual de los Indios. Para que no se saliese con la suya, se resolvieron los Misioneros, á proseguir el catecismo en la Lengua Española, y sacar del mejor modo que podían el fruto, que deseaban»²².

Este relato del padre jesuita resulta revelador, en tanto menciona la variedad de problemas con los cuales los agentes de la Compañía se encontraron a la hora de aprender la lengua nativa, si bien se trata de un ejemplo específico del área pampeana. En primer lugar, la dificultad de conseguir indígenas que oficiaran como maestros. En segundo lugar –una vez sorteado este primer obstáculo–, los indígenas parecen haber argumentado que no podían responder las preguntas, ya que parecía existir un conflicto en las categorías utilizadas. Además, se destaca la diversidad de lenguas existente entre los grupos como un problema para enseñar la doctrina de manera uniforme. Evidentemente, la suma de estos factores llevó a los padres jesuitas a la conclusión de que era más simple y práctico que los indígenas aprendieran su lengua, y no al revés.

Empero, los jesuitas no fueron los únicos agentes alfabetizadores en el territorio. Sabemos que en Chile los padres franciscanos tuvieron un rol protagónico en la enseñanza del idioma y la escritura, señalando varios caciques mapuches los colegios franciscanos como lugar de adquisición de sus habilidades²³. Sin embargo, mientras que en el Paraguay los franciscanos tuvieron una temprana labor de adecuación gramatical –como ya he mencionado–, en Chile y el área

22. SÁNCHEZ LABRADOR, José, SJ, *Los indios pampas, puelches, patagones*. Buenos Aires, [1772] 1936. p. 87. El subrayado es propio.

23. Así, por ejemplo, José Antonio Longkochino, principal secretario de Valentín Saygüequé, fue alfabetizado en la misión de Kudiko, y ejerció el oficio secretarial en la misión de San José de la Mariquina. Bernardo Namuncurá, sobrino y escribano de Calfucurá, fue criado en las misiones de Pitrufuquén.

20. SÁNCHEZ LABRADOR, José, SJ, *Los indios pampas, puelches, patagones*. Buenos Aires, [1772] 1936. p. 108.

21. *Ibidem*, p. 108.

pampeano-patagónica esta tarea fue responsabilidad de la Compañía de Jesús (cuyas escuelas para caciques fueron pioneras), cobrando la orden franciscana una relevancia secundaria al inicio. Evidentemente, cuando los franciscanos arribaron a tierra mapuche debieron, por así decirlo, cultivar sobre los surcos que sus antecesores jesuitas habían labrado.

Al mismo tiempo, como ha señalado Poblete Segú, a partir del siglo XVIII la Corona española (y luego el Estado chileno) comenzó a ocupar atribuciones anteriormente llevadas a cabo por las órdenes religiosas, disminuyendo el margen de los franciscanos para llevar a cabo su proyecto de enseñar el catecismo en la lengua nativa. Conviene recordar que, como adelantamos, mientras los proyectos de las órdenes religiosas tendían a enseñar las lenguas nativas en pos de privilegiar la enseñanza de la doctrina cristiana y crear élites indígenas, la intención de la Corona (y posteriormente de los Estados argentino y chileno) apuntaba a lograr la asimilación de los indígenas, principalmente a partir de la enseñanza del idioma castellano.

En este sentido, es probable que entre los indígenas del sur el tener que utilizar una lengua extranjera para comunicarse dificultara la capacidad creativa de la escritura y su transmisión, ya que el aprendizaje de la misma requería, previamente, el dominio de un idioma extraño. Susan Foote (2012) recupera un relato de este tipo en su biografía del hijo de cacique Pascual Coña: «Coña relata el proceso subjetivo de aprender un idioma extraño, cuánto tiempo le tomó y cuán difícil era no sólo el abecedario sino el español hablado, cuánta repetición le costó, cuántas burlas, cuántas descalificaciones»²⁴.

Si, como argumentó Goody, la escritura es una herramienta para el desenvolvimiento del intelecto, en tanto su dominio transforma la naturaleza de los procesos cognitivos, es lógico pensar que el haberla aprendido mediante el uso un idioma que les resultaba ajeno (es decir, un idioma para el cual no se encontraban históricamente habituados) dificultaría su interiorización. En su *Tratado de Nomadología*, Deleuze y Guattari²⁵ han afirmado que los pueblos nómades no necesitan desarrollar la escritura *per se*, debido a que pueden «tomarla prestada» de sus vecinos sedentarios, los cuales les proporcionan una transcripción fonética de sus lenguas. Esta situación, apropiada para pensar la situación de los guaraníes –como hemos visto a partir de la tesis de Neumann– no se aplica a la variante

mapuche-tehuelche de la escritura, ya que aquí la fonética que se reprodujo no fue la propia de su lengua, sino la de una lengua extranjera.

Conclusiones

El proceso de alfabetización y aprendizaje de la escritura entre los pueblos de la Arancanía, Pampa y Patagonia debe abordarse desde la larga duración, como parte de un diálogo cultural complejo, en el cual las decisiones acordadas en concilios religiosos y las cédulas reales enviadas desde el corazón de la Monarquía fueron negociadas y tensionadas por los actores sociales involucrados.

En este sentido, las órdenes religiosas intentaban apegarse a lo estipulado en la Doctrina, pero al mismo tiempo debían demostrar plasticidad y capacidad para adaptarse a las diferentes poblaciones con las que interactuaban y a sus costumbres. Los jesuitas fueron particularmente prácticos en observar el estado de la situación con la que se encontraban y actuar en consecuencia. Si en el Paraguay aprovecharon el camino allanado por sus antecesores franciscanos –cuya importancia y complejidad ya se ha mencionado–, en territorio chileno y el sur del Río de la Plata debieron adaptarse a una población indígena que ya tenía cierto conocimiento del español, y que además lo entendía como un valor deseable para mantener relaciones comerciales. Por demás, la enseñanza de la doctrina en castellano debe entenderse no sólo como un resultado de la negociación con los grupos indígenas, sino también como una estrategia adoptada a raíz de la dispersión idiomática entre los nativos, la dificultad de contar con indígenas que oficiaran como maestros, etc. Lejos de tratarse de una decisión arbitraria, la enseñanza del castellano debe entenderse como un proceso en el cual intervinieron las agencias de distintas instituciones y actores sociales, tales como los españoles con quienes los indígenas se relacionaban diariamente, la Corona española y su interés en promover la homogeneización de los súbditos, los grupos religiosos y, finalmente, los propios grupos indígenas.

Al mismo tiempo, cabe mencionar que la incorporación de la escritura por medio de un idioma que a los indígenas les resultaba, inicialmente, ajeno, debió afectar al tipo de relación que establecieron con esta tecnología, y posiblemente sea uno de los factores que restringió su uso entre las parcialidades mapuche y tehuelche (en contraste con grupos como los guaraníes), ya que para su adquisición se encontraban en ventaja aquellos que previamente habían aprendido un idioma extranjero: el castellano.

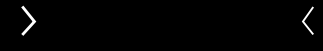
24. FOOTE, Susan, Pascual Coña: *Historias de sobrevivientes. La voz en la letra y la letra en la voz*, Concepción, 2012. p. 95.

25. DELEUZE, Giles y GUATTARI, Félix, *Mil Mesetas: Capitalismo y esquizofrenia*, Barcelona, Pre-Textos, 2002.

Bibliografía

- DAHER, Andrea. «De los intérpretes a los especialistas: el uso de las lenguas generales de América en los siglos XVI y XVII» en *Saberes de la conversión: jesuitas, indígenas e imperios coloniales en las fronteras de la cristiandad*, SB Editorial, 2011.
- DELEUZE, Giles y GUATTARI, Félix, *Mil Mesetas: Capitalismo y esquizofrenia*, Barcelona, Pre-Textos, 2002.
- DURÁN, Teresa y RAMOS, Nelly, «Incorporación del español por los mapuches del centro-sur de Chile durante el siglo XIX» en *Lenguas modernas* 14, 1987, 176-196.
- FEBRÈS, Andrés, *Arte de la lengua general del Reyno de Chile, con un diálogo chileno hispano muy curioso: a que se añade la Doctrina Christiana, esto es, Rezo, Catecismo, Coplas, Confesionario y Pláticas; lo mas en Lengua Chilena y Castellana. Y por fin un vocabulario hispano-chileno, y un Calepino Chileno Hispano mas copioso*. Lima, 1764.
- JIMÉNEZ, Juan Francisco. «Sujetos que pudiesen leer las Chilcas. La temprana difusión de la escritura entre los mapuche (1775-1818)» en *Quinto Sol*, vol. 23 nº3, septiembre-diciembre 2019.
- FOERSTER, Rolf, *Jesuitas y mapuches 1593-1767*, Santiago de Chile, 1996.
- FOOTE, Susan, *Pascual Coña: Historias de sobrevivientes. La voz en la letra y la letra en la voz*, Concepción, 2012.
- GARCÍA INSAUSTI, Joaquín, *Mover la guerra. Resistencia indígena, hechicería y negocios coloniales (Sur del Reyno de Chile, fines del siglo XVII)*, Tesis de licenciatura en Historia, 2015.
- GOODY, Jack, *Cultura escrita en sociedades tradicionales*, Barcelona, 1996.
- GUTIÉRREZ, M., Santiago y ESCRIBANO R., Rodrigo, *Guía del fondo del Colegio Franciscano de Chillán*, Universidad de Alcalá, 2016.
- MALVESTITTI, Marisa y NICOLETI, Andrea, «Evangelización franciscana en la Araucanía: El catecismo de Serviliano Orbanel» en *Corpus*, Vol. 2, nº2, 2012.
- NEUMANN, Eduardo Santos, *Práticas letradas guaraní: produção e usos da escrita indígena (séculos XVII e XVIII)*, Río de Janeiro, 2005.
- PÁVEZ OJEDA, Jorge, *Cartas mapuche siglo XIX*, Santiago de Chile, 2008.
- POBLETE SEGÚ, María Pía, «Prácticas educativas misionales franciscanas, creación de escuelas en territorio mapuche y significado de la educación para los mapuche-huilliche del siglo XVIII y XIX» en *Espacio regional*, Vol. 2, nº6, 2009. Pp. 23-33.
- SÁNCHEZ LABRADOR, José, SJ, *Los indios pampas, puelches, patagones*. Buenos Aires, [1772] 1936.
- VALENZUELA, Jaime. «Misiones jesuitas entre indios «rebeldes»: límites y transacciones en la cristianización mapuche de Chile meridional (siglo XVII)» en *Saberes de la conversión: jesuitas, indígenas e imperios coloniales en las fronteras de la cristiandad*, SB Editorial, 2011.

VILLAR, Daniel, JIMÉNEZ, Juan y ALIOTO, Sebastián, «La comunicación interétnica en las fronteras indígenas del Río de La Plata y el sur de Chile, siglo XVIII» en *Latin American Research Review*, Vol. 50, nº3, 2015.



7

Las travesías de la historia del género

Iago Castro Táboas
COORDINADOR



LAS MUJERES DE LA COMARCA DE LA VEGA: UN ACERCAMIENTO A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS MUJERES PALENTINAS EN EL SIGLO XVIII

Cynthia Rodríguez Blanco
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESUMEN

En el presente artículo, y a través del método de Laslett y Hammel, se procederá al análisis de los hogares encabezados por mujeres en la comarca de la Vega-Valdavia en el año 1751-1752. A través del estudio de los datos contenidos en los libros de legos del Catastro del Marqués de Ensenada procuraremos averiguar la edad media de sus dirigentes, el estado civil al que estaban adscritas, los oficios que desempeñaban, si tenían acceso a la propiedad y que personas las acompañaban en su día a día (padres, hijos, sobrinos, criados, aprendices...). Ello nos permitirá tener una visión más amplia sobre el conjunto de la sociedad de demostrando que las mujeres tuvieron un mayor protagonismo del que tradicionalmente se las ha reconocido.

Palabras Clave: Familia, Trabajo, Viudas, Solteras, Siglo XVIII.

ABSTRACT

In this article, and through the method of Laslett and Hammel, we will proceed to the analysis of households headed by women in the Vega-Valdavia region in the year 1751-1752. Through the study of the data contained in the lay books of the Cadastre of the Marqués de Ensenada we will try to find out the average age of their leaders, the marital status to which they were attached, the trades they performed, whether they had access to property and which persons They accompanied them in their day to day (parents, children, nephews, servants, apprentices ...). This will allow us to have a broader vision of society as a whole, demonstrating that women had a greater role than has traditionally been recognized.

Key Words: Family, Work, Widows, Singles, 18th Century.

Introducción

A colación del auge que en los últimos años han experimentado los estudios de género, resulta interesante la posibilidad que se nos ofrece de analizar a las

mujeres como sujetos históricos desde todas sus perspectivas vitales incluyendo a aquella en las que ejercía el dominio del hogar por haber sufrido el fallecimiento de su cónyuge, por haber sido abandonada o simplemente por no haber contraído nupcias¹. Mujeres que rompían con la norma, generando cierta desconfianza en la sociedad, al presentarse como independientes en un mundo en el que el hombre lo controlaba todo. Nobles, hidalgas, pecheras y pobres de solemnidad que, ante el devenir del destino tuvieron que tomar las riendas de sus familias recayendo sobre ellas toda la responsabilidad. Con este trabajo lo que se pretende es averiguar el estado civil de todas ellas, su edad, su condición social, su oficio, quienes las acompañaban en el día a día... para analizar como la composición familiar cambiaba en función de la condición socioeconómica de la *matriarca*. Una tarea no exenta de complejidad debido a la parcialidad de los datos contenidos en los libros de legos del Catastro del Marqués de Ensenada, pues dependiendo de la zona geográfica analizada nos podemos encontrar con que las autoridades fiscales pudieron omitir datos tan importantes como la edad o el oficio del cabeza de casa. En este caso se ha elegido como marco geográfico de estudio la comarca palentina de la Vega-Valdavia con su centro, Saldaña, y algunos pueblos de alrededor, debido a que hasta la fecha los estudios que se han realizado sobre el gobierno doméstico femenino en las provincias castellanoleonesas han sido minoritarios²,

1. Investigación financiada mediante el proyecto: Conflictos intergeneracionales y procesos de civilización desde la juventud en los escenarios ibéricos del Antiguo régimen. Expediente: PID2020-113012GB-I00.

2. Francisco José Sanz de la Higuera, «¿Casada o viuda? El abandono del hogar en el Burgos de mediados del siglo XVIII», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 13, 2006, pp. 211-242; M.ª José Pérez Álvarez, «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 2013, pp. 15-39.

algo que contrasta con lo ocurrido en Galicia³, Castilla la Mancha⁴, Extremadura⁵ o Andalucía⁶. Así, y teniendo como apoyo el análisis que se realizó sobre la capital hace tan solo unos meses, se podrán apreciar esas diferencias entre el medio rural y el mundo urbano a las que tradicionalmente se hace alusión.

1. Breve apunte histórico-geográfico de la comarca Vega-Valdavia

Atendiendo a los datos contenidos en las Respuestas Generales del Catastro, Saldaña en aquellos momentos se presentaba como una dinámica villa de señorío perteneciente a la Duquesa del Infantado que distaba 11 leguas de la capital palentina, configurándose como centro de la fructífera comarca natural de La Vega-Valdavia (situada en la zona noroeste de la provincia). Una centralidad política, económica y administrativa que permitió que se desarrollase con fuerza contando con 162 vecinos seglares en el año 1752. Entre sus calles y plazuelas además del castillo, el ayuntamiento, el hospital y la cárcel, se distinguían 4 tahonas de aceite de linaza (exclusivas de esta zona), 4 tabernas (de vino tinto, vino blanco, aguardiente y mistela), 4 mesones (dos de ellos regentados por mujeres), 3 tiendas de paños y telas, otras 3 tiendas de bonería, frutas y legumbres, varias panaderías, 1 carnicería dedicada al despiece y venta de carneros y vacas, 2 albacerías (una de ellas destinada al comercio de pescado y la otra a la de aceite, vinagre y velas), 3 boticas y 4 cererías. Esta abundancia de establecimientos, compartida con otras grandes villas de la provincia como Paredes de Nava o Aguilar de Campoo, además de actuar como foco de atracción, permitió una tímida diversificación en las

3. Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, «Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Crónica Nova*, 34, 2008, pp. 91-122.

4. Francisco García González, «Vejez, viudedad y soledad rural. Viudas, hogares y prácticas familiares en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Histórica*, 38 (2), 2016, pp. 287-324; Adelaida López Jiménez, «Viudas, hogar y propiedad. Formas de organización en una zona rural de Albacete a mediados del Siglo XVIII», *AL BASIT*, 60, 2015, pp. 87-121.

5. M.ª Ángeles Hernández Bermejo y Mercedes Santillana Pérez, «El mundo de las viudas en una zona rural de la Extremadura del siglo XVIII», en María José Pérez Álvarez et alí (eds), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano 1235-1245*, Madrid, FEHM, 2012, pp. 1235-1245.

6. Raquel Tovar y Pulido, «Pobres, hacendadas, comerciantes y otros oficios: economías femeninas y estructura de la familia entre las viudas de finales del Antiguo Régimen (Trujillo)», *Studia Histórica*, 39 (2), 2017, pp. 397-432; Raquel Tovar y Pulido, «Entre la marginalidad y la soledad. Las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII», *Norba Revista de Historia*, 27-28, 2014-2015, pp. 405-420.

ocupaciones de sus habitantes, dedicándose la mayor parte de ellos al cultivo de la tierra y al pastoreo.

Alrededor de ella, y a un radio de apenas un par de leguas, se ubicaban numerosos núcleos poblacionales de escasa entidad –propiedad todo ellos de la Duquesa del Infantado– como: Acera de la Vega, Barrios de la Vega, Bustillo de la Vega, Fresno del Río, Lagartos, Lagunilla de la Vega, Quintanadiez de la Vega, Pino del Río, San Llorente del Páramo, Santa Olaja de la Vega, Santervás de la Vega, Valcabadillo, Villafruel, Villaluenga de la Vega, Villota del Duque, Villarrabé y Villarrobejo entre otros tantos, que dependían en gran medida de la cabeza de partido para abastecerse, viéndose sus gentes obligadas a acudir al mercado que semanalmente se celebraba los martes en Saldaña. Que tuviesen una relación de dependencia respecto a ella no era extraño, pues salvo algunas localidades como Pino del Río que contaban con sus propios sastres o incluso un maestro de niños durante los meses de invierno, en el resto no habitaban médicos, sangradores, taberneros o mercaderes que pudiesen satisfacer las necesidades de sus gentes. Lo cierto es que el verdadero protagonista en la comarca era el sector primario. La abundancia de corrientes fluviales que bañaban las tierras de Vega permitió desarrollar una fecunda agricultura basada en el cultivo de productos hortícolas, trigo, cebada, centeno, linaza, lino. Aguas que en ocasiones suponían un peligro, pues las autoridades de Acera declaraban que cada año gastaban 100 reales en la composición de estacadas que evitasen el desbordamiento del río Carrión⁷.

2. Estado civil, edades y composición familiar

Según se hizo constar en los libros de legos del Catastro del Marqués de Ensenada, en Saldaña 44 eran las mujeres que ostentaban la dirigencia económica y jurídica de sus hogares (un 23,9% del total de memoriales presentados⁸), distribuyéndose entre 36 viudas (81,8%), 5 solteras (11,4%) y 3 viudas blancas (6,8%). Cifras similares a las recogidas en las localidades gallegas de Ares y A Garda donde las primeras representaban un 78,2% y un 76,2% respectivamente⁹.

7. Archivo Histórico Provincial Palencia [AHPPa], Catastro Marqués de Ensenada [CME], Respuestas Generales [RG], f. 52.

8. A través del análisis de 8.605 casos Francisco García González halló que para la España centro meridional el porcentaje de mujeres que gobernaban sus hogares se situaba en un 17,3%. Francisco García González, «Vejez, viudedad y soledad rural...», *art.cit.*, p. 292.

9. Serrana Rial García, «Las mujeres «solas» en la sociedad semi-urbana gallega del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, p. 179.

En las villas de alrededor de Saldaña tomadas para la muestra la situación cambia ligeramente en relación a dos aspectos: por un lado, el número de hogares dirigidos por mujeres en relación al total de vecinos se reduce 10 puntos – representan un 13,7% frente al 23,9% de Saldaña-. Y en segundo lugar el peso demográfico de las viudas aumenta en detrimento de las solteras y las viudas blancas o malcasadas que desaparecen por completo. Así de las 87 jefaturas femeninas halladas 79 pertenecían a viudas (90,8%) y tan solo 8 a solteras (9,2%). Ese aumento de las viudas en núcleos rurales de escasa entidad ya se había observado en las inmediaciones de la ciudad donde a través del estudio de las relaciones vecinales presentadas en Fuentes de Valdepero, Grijota, Villalobón y Villamuriel de Cerrato se pudo conocer que aquellas que habían visto fallecer a sus cónyuges copaban un 87,3% y las célibes únicamente un 5,7 %¹⁰.

Tabla 1. Distribución etaria de las jefaturas femeninas

Edades	Viudas Saldaña		Viudas comarca		Solteras Saldaña		Solteras comarca		v. Blancas Saldaña	
<30	1	2,8%	-	-	-	-	5	62,5%	1	33,3%
30-40	5	13,9%	16	20,3%	2	40%	2	25%	-	-
41-50	7	19,4%	25	31,6%	-	-	-	-	1	33,3%
51-60	11	30,6%	25	31,6%	2	40%	-	-	1	33,3%
>60	12	33,3%	13	16,5%	1	20%	1	12,5%	-	-
Total	36	100%	79	100%	5	100%	8	100%	1	100%

Fuente. Elaboración propia

2.1. Las viudas

Comenzando por aquellas que habían visto fallecer a sus esposos, el promedio de edad hallado para el conjunto de las viudas saldañesas se sitúa en 53,9 años, cifra que aumenta hasta los 64,6 para aquellas que vivían en la más absoluta soledad y que disminuye hasta los 48,3 para aquellas que gozaban de la compañía de sus vástagos. Algo parecido a lo detectado en las villas inmediatas, donde la media de

edad para el conjunto se cifra en 50,6 años, alcanzando los 54,6 en los hogares solitarios y los 49,1 en los hogares nucleares. Que los hogares se vaciaban a medida que la matriarca se adentraba en la vejez era una realidad, ya que los hijos emigraban o contraían nupcias formando nuevos núcleos residenciales. Hubo quienes en un intento por no quedarse solas y asegurarse cuidados, prometieron beneficiar a sus hijos con mandas en vida. Así Dionisia Quijano, viuda de 62 años cedió a su yerno Juan de Villegas la botica que regentaba «con la obligación de que estos me han de mantener y en caso de que no lo cumplan me han de dar 50 ducados cada año»¹¹. El análisis de la estructura de los hogares que regentaban, atendiendo a la clasificación proporcionada por Laslett-Hammel en la década de los 70 del siglo pasado¹², ha permitido observar una clara predominancia de la tipología nuclear entendiendo por tal aquella en la que la convivencia se producía de manera exclusiva entre la madre y los hijos (58,3% en Saldaña y 79,7% en sus inmediaciones). Núcleos de tamaño reducido en los que, al igual que en Extremadura (2,1)¹³ o en la propia Palencia (1,9), se contabilizaban 2 hijos de media, presentando estos entre 15-16 años. Es decir, muchachos y doncellas que aún no habían contraído nupcias y que con sus trabajos contribuían a la economía familiar. A modo de ejemplo el caso de Isabel León, una viuda de 52 años vecina de Villarabé, que vivía junto a sus 3 hijos: el mayor de 28 años ocupado en la labranza y ganando 360 reales anuales, el mediado de 16 estudiante y la pequeña de 13 encargada de las labores domésticas¹⁴.

Siguiendo a estos se manifiestan los hogares de naturaleza extensa -25% en Saldaña y 6,3% en su entorno- en los que se documenta la presencia de nietos y sobrinos que habían tenido que ser recogidos a través de esa red de solidaridad familiar que se desencadenaba tras la muerte de un miembro de la parentela. En ocasiones la muerte del propio cónyuge o la enfermedad las llevaba a ser ellas las recogidas, así Clara de la Fuente de 73 declaraba que vivía en compañía de su yerno que era el que la mantenía con todo lo necesario¹⁵. En tercer lugar y copando un 13,9% en ambas muestras aparecen los hogares solitarios en los que la viuda vivía en completa soledad, acaso mitigada por la presencia de alguna criada

10. Cynthia Rodríguez Blanco, «Jefaturas del hogar femeninas en el Catastro del Marqués de Ensenada: viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural», *Tiempos Modernos*, 43, 2021, p. 192.

11. AHPPa, CME, Relaciones Seglares [RS] de Saldaña, Lib. 588, 8415, f.14.

12. Peter Laslett y Richard Wall, *Household and family in past time*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.

13. M.ª Ángeles Hernández Bermejo, «Viudas extremeñas en la Edad Moderna: familia, recursos y prácticas de solidaridad», en Francisco García González y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España siglo XVI-XIX*, 2020, p.291.

14. AHPPa, CME, RS de Villarabé, lib. 888, 8597, f. 129.

15. AHPPa, RS Saldaña, Lib. 588, 8415, f. 69

o mancebo que atendiese su hacienda. Para finalizar y a modo meramente testimonial -2,8% en Saldaña- se ha hallado 1 hogar de naturaleza indeterminada en el que convivían personas que aparentemente no estaban unidas mediante lazos sanguíneos, pues Agustina de tan solo 23 años además de cuidar de su pequeña de 2 años mantenía bajo su techo a una expósito de 11 a la que bien podía haber adoptado o tener para ayuda de su oficio¹⁶.

Un colectivo con gran protagonismo¹⁷ en la sociedad que se vio obligado a vivir, al menos en el caso de Saldaña con escasos recursos, pues a pesar de que el 75 % de las viudas tuvo acceso a la propiedad, esta habitualmente se reducía a una casa o un par de cabezas de ganado que apenas les permitía subsistir, es más tan solo 5 propietarias tuvieron bajo sus manos grandes extensiones de terreno cultivable. En cuanto a las viviendas: 25 (69,4%) poseyeron el dominio de la casa o cuarto en el que habitaban y 11 (30,6%) las que se vieron obligadas a pagar una renta que mermaba aún más su capacidad adquisitiva.

2.2. Doncellas

A lo largo del Antiguo Régimen el celibato femenino permanente se configuró como una excepción al cumplimiento de las normas morales al no estar la mujer supeditada a la autoridad de una figura masculina¹⁸, gozando de una independencia económica y jurídica que en teoría no le pertenecía. Según los preceptos morales imperantes, debido a su escaso intelecto y dominio de las pasiones, la mujer había nacido para ser protegida, controlada y dirigida por el varón durante toda su vida para que alcanzase el destino que Dios le había reservado: el matrimonio y la maternidad. Un destino vital que no todas pudieron cumplir, por voluntad u obligación (falta de dote, pérdida de honra, cargas familiares...), y que las llevó a ser vistas como mujeres incompletas. En Castilla, a diferencia

16. *Ibidem*, f. 31.

17. En Saldaña si comparamos los hogares de las viudas y de los viudos hallamos que ellas gobernaban un 81,8% de los hogares femeninos y ellos tan solo un 7,1% de los masculinos, algo que se extrapola a la comarca donde las primeras detentaban un 90,8% y los segundos tan solo un 6,4%. Una realidad que ha podido ser constatado en otros rincones de la península como Albuñol donde las viudas lideraban un 84,8 % de los hogares presididos por féminas y los viudos tan solo un 7,2%. Daniel Maldonado Cid, «Mujeres al frente del hogar: familia y desigualdad en el sur de la intendencia de Granada a fines del Antiguo Régimen», *Baética*, 39, 2019, p. 198.

18. Raquel Tovar y Pulido, «Mujeres solteras e independientes en la España del siglo XVIII: rentas familiares y gestión patrimonial en el mediodía peninsular», *Revista de demografía histórica*, 38/1, 2020, p. 150.

de lo constatado en otros rincones peninsulares como el municipio gallego de Caldas, su presencia al frente de los hogares en rara ocasión superaba el 10% tal y como enunciaba García González¹⁹. Lo más común era que en los núcleos rurales de economía inminentemente agraria quedasen recogidas bajo el auspicio familiar del padre o algún hermano. Al fin y cabo eran las ciudades, y por norma los centros manufactureros textiles, los que actuaban como foco de atracción para aquellas muchachas que privadas de dote o recursos veían en el telar y en el servicio doméstico una forma de ganarse la vida. Si las comparamos con los hallamos que les superaban en número (En Saldaña los solteros representaban un 2,1% de los hogares de dirigencia masculina y en la comarca un 5,8%) y en edad ya que la soltería masculina predominaba durante la veintena y la treintena. Algo que no ocurre de manera homogénea con las célibes femeninas, pues en Saldaña al igual que en la capital, predominaban en la madurez (30-60 años) mientras que en sus aledaños lo hacían en los 20-30 (tabla n.º 1). Teniendo esta dicotomía presente el promedio de edad para el conjunto de célibes que constituían núcleos familiares independientes se sitúa en Saldaña en los 48,8 años, descendiendo hasta los 32,2 años en sus inmediaciones. Mujeres que en su mayoría vivían en soledad, habiendo hallado tan solo 2 saldañesas que se hicieron acompañar de familiares: la bohonera Gertrudis Ruiz que compartía techo con un hermano menor y Josefa Fresnedo de 30 años que residía junto a su madre y una hermana que había sido abandonada por su esposo²⁰.

2.3. Mal casadas

Bajo el concepto de viudas de vivos, viudas blancas o mal casadas se agrupa a todas aquellas mujeres que, aun hallándose sujetas legalmente a sus esposos, habían sido abandonadas por estos por haber marchado a servir al rey o por hallarse trabajando en otra localidad. En palabras de Rey Castelao este colectivo vivía una existencia bipolar ya que, aunque legalmente estaban sometidas a la voluntad jurídica de su esposo, las marchas reiteradas o prolongadas de este las obligaban a situarse al frente de sus familias adquiriendo una cierta autonomía²¹. Dirigencia que perdían en el mismo momento en el que el pater familias regresaba al hogar. La provincia de Palencia no parece ser que fuera un lugar donde se pro-

19. Francisco García González, *La Sierra de Alcaraz en el siglo XVIII. Población, familia y estructura agraria*, Albacete, Instituto de estudios albacetenses, 1998.

20. AHPPa, RS Saldaña, Lib. 588, 8415, f. 187.

21. Ofelia Rey Castelao, «Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género», *Studia Histórica*, 38/2, 2016, p. 207.

dujesen intensos flujos migratorios, configurándose más como centro receptor que emisor de gentes, por eso la presencia de estas mujeres es minoritaria (en la propia ciudad tan solo se registraba un 3,8%). En Saldaña, 3 fueron las mujeres que así aparecieron catalogadas por las autoridades fiscales: Lorenza de Fresnedo, noble de 40 años, casada con Matías Mogrobojo²²; Francisca Salazar que declaraba que su marido se hallaba «de mucho tiempo ausente sin saber su paradero ni si es vivo o muerto»²³ y Josefa Montes que, con solo 22 años, estaba viviendo el abandono prematuro de Manuel Montes²⁴. A tenor de los datos aportados ninguna de ellas atravesaba una buena situación económica, pues Lorenza estaba siendo sustentada por su propia madre a través del mayorazgo al que había renunciado una de sus hermanas cuando se ordenó religiosa, Francisca no tenía más que la labor de sus manos para mantenerse y a Josefa la costura de ropa blanca apenas le permitía pagar la renta del cuarto en el que vivía. Sin saber dónde se hallaban sus cónyuges y sin poder recuperar su dote –según la legislación castellana tenían derecho a recuperarla si enviudaban- su vida se veía llena de complicaciones.

Tabla 2. Composición familiar de los núcleos domésticos

E.Civil	Total		Agregados domésticos										
	Nº	%	S.F ²⁵	Hijo	S	N	M	Y	Exp	H	Cr	P	Man
Viudas	36	81,8%	5	27	1	4	-	3	1	-	9	1	1
Solteras	5	11,4%	3	-	-	-	2	-	-	1	-	-	-
M. MA	3	6,8%	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Total	44	100%	9	27	1	5	3	3	1	1	9	1	1

Comarca De la Vega													
E.Civil	Nº	%	SF	Hijo	S	N	M	Y	Exp	H	Cr	P	Man
Viudas	79	90,8%	11	66	-	4	-	1	-	-	15	5	6
Solteras	8	9,2%	8	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Total	87	100%	19	66	-	4	-	1	-	-	16	-	6

Fuente. Elaboración propia

22. AHPPa, RS Saldaña, Lib. 588, 8415, f. 187.

23. *Ibidem*, f. 112.

24. *Ibidem*, f. 221.

25. Abreviaturas: S.F: sin familia; S: sobrino; N: nieto; M: madre; Y: Yerno; Exp: expósito; H: hermano/a; Cr: criado; P: pastor; Man: mancebo.

3. Empleos femeninos en la comarca de la Vega

El trabajo a lo largo del Antiguo Régimen, tanto femenino como masculino, se caracterizó por el ejercicio de la pluriactividad siendo frecuente que colectivos como los labradores se empleasen en los tiempos muertos del campo en actividades relacionadas con la tejeduría de paños en busca de ingresos de carácter extraordinario. Una práctica muy extendida en la zona de la Tierra de Campos palentina (Paredes de Nava, Frechilla, Fuentes de Don Bermudo, Astudillo...) pero de constatación más discreta en la comarca de la Vega. A pesar de ello sabemos que al menos el 20,5% ²⁶ de las mujeres que encabezaban sus hogares dedicaban su tiempo al desempeño de dos actividades laborales simultáneas siendo generalmente una de ellas la costura y la otra el comercio de fruta, avellanas, pan o albarcas. Parece ser que a Agustina Ruiz los 200 reales que obtenía por la tejeduría de mantillas no le eran suficiente para mantener y pagar la renta del cuarto en el que vivía junto a su hija de 2 años, así en busca de un ingreso mayor siempre que podía vendía frutas y menudencias tasándose su comercio en 250 reales²⁷. Práctica similar a la realizada por María Relea, quien además de lavar y hacer ropa blanca, vendía avellanas y albarcas por valor de 400 reales²⁸. Un pluriempleo que también detectamos en la viuda María Pérez, quien además de regentar una casa mesón valorada en 600 reales, admitía cocer pan para sus huéspedes y vecinos reportándola anualmente 400 reales de beneficio²⁹.

Sin perder de vista esa pluriactividad la tabla n.º 3 muestra que, en Saldaña, a diferencia de lo que ocurría en sus alrededores, existió un claro predominio de las actividades comerciales (34,1%) en detrimento de las textiles (27,3%), agrícolas (13,6%) y domésticas (2,3%). Las mujeres ocupadas en la amasado, horneado y venta de pan representaban un 40% del total de las comerciantes. Que en los pueblos comarcanos de la muestra no se haya documentado ninguna mujer ejerciendo este oficio no es algo que deba extrañarnos ya que este tendía a concentrarse en unas villas muy concretas. Muestra de ello lo da la ciudad donde, a pesar de su tamaño, pocos eran los vecinos que se empleaban en esta actividad viéndose obligados a abastecerse a través de los panaderos grijotanos. En la comarca de la Vega lo más probable es que estas mujeres colocasen un pequeño puesto en la

26. Una cifra sujeta a incrementos ya que el hecho de que cerca de un 30% del total de matriarcas declaren poseer tierras y huertas en propiedad hace pensar que combinaran algunos de los oficios documentados con la labranza.

27. AHPPa, RS Saldaña, Lib. 588, 8415, f. 31.

28. *Ibidem*, f. 312.

29. *Ibidem*, f. 318.

plaza vieja de Saldaña (al menos en la zona asturiana gozaban de ciertas prerrogativas al no controlarlas ni el peso ni el precio de sus productos³⁰) y fuesen los propios vecinos quienes se acercasen a comprarlo, existiendo también la posibilidad de que alguna de ellas se desplazase por las villas aledañas. Los beneficios que obtenían variaban en función de su producción siendo María Colmenares la mejor retribuida con 500 reales/anuales³¹ y la peor María Santiago con tan solo 150³². Muy lejos del volumen de negocio de las panaderas grijotanas que por aquel entonces declaraban rendimientos que oscilaban entre los 1.000-1.500 reales³³.

Por detrás de las panaderas aparecen aquellas mujeres que se encargaban de hospedar a los forasteros y a sus caballerizas (13,4%) situándose al frente de 3 de los 4 mesones que existían en la villa. Un trabajo que combinaban con sus quehaceres diarios y que les dejaba de beneficio entre 400 y 1.000 reales dependiendo de si tenían que pagar renta. Aun cuando el comercio con productos hortícolas y textiles fue la segunda actividad de muchas ellas, podemos afirmar que en la villa de Saldaña la presencia de tenderas, bohoneras, cereras, tablajeras, fruteras y boticarias fue menor. De todas ellas quien mejor retribuida estuvo fue Manuela Villegas quien, habiendo heredado el oficio de boticario de su esposo, podía mantener a sus 5 hijos a través de los 1.200 reales que le dejaba el oficio (descontado el salario del mancebo de botica que la atendía y algunos medicamentos que de limosna entregaba a los pobres)³⁴.

Con un porcentaje bastante similar al de comerciantes se presentan las tejedoras y costureras, mujeres que en su domicilio y sin dejar de atender a su familia, se encargaban de tejer mantillas y coser ropa blanca (medias) A diferencia de los sastres, tejedores de lienzos y aprendices no recibían una asignación diaria fija, fluctuando sus beneficios entre los 100 y los 300 reales anuales. A pesar de formar parte del mismo sector productivo no deben ser confundidas con las famosas hilanderas que mediante la rueca o el huso transformaban las mechas de lana, lino o cáñamo en hilos de diferente grosor³⁵. El no haber encontrado más que dos hilanderas en la zona, concretamente en Bustillo y en Villafruel, indica que en la

comarca de la Vega-Valdavia el desarrollo textil manufacturero no fue intenso, quedando este concentrado en la zona sur de la provincia concretamente en las comarcas de Campos y Cerrato³⁶. Lugares donde a pesar de no abundar los pastos, la cabaña ovina se hacía fuerte gracias a que era alimentada a través del rastrojo y las hierbas que crecían en las tierras de barbecho.

Tabla 3. Actividades laborales desempeñadas por viudas, solteras y malcasadas en Saldaña

Actividad	Estado civil			Total	
	Viudas	Solteras	M. MA	N.º	%
Mesonera	2	-	-		
Tendera	1	-	-		
Tablajera	1	-	-		
Bohoneras	1	1			
Cerera	1	-	-		
Frutera	-	-	1	15	34,1%
Boticaria	1	-	-		
Panadera	5	1	-		
Tejedora de mantillas	2	-	-		
Costurera	6	2	1	12	27,3%
Tejedora	1	-	-		
A.Domésticas	1	-	-	1	2,3%
Labradora	4	-	-		
A.Agrícolas	1	-	-	6	13,6%
Hacendada	1	-	-		
Empleo desc.	8	1	1	10	22,7%
Total	36	5	3	44	100%

Fuente. Elaboración propia

36. Son de gran interés los estudios de Ricardo Hernández García, El factor trabajo en la industria textil de Tierra de Campos a mediados del Siglo XVIII: la fábrica de Astudillo» o Ricardo Hernández García, La industria textil rural en Castilla: Astudillo, 1750-1936. Valladolid, 2003

30. Patricia Suárez Álvarez y Alberto Morán Corte, «Más allá del telar: el mundo del trabajo femenino en la Asturias del siglo XVIII», *El futuro del pasado*, 2, 2011, p.493.

31. AHPPa, RS Saldaña, Lib. 588, 8415, f. 319.

32. *Ibidem*, f. 319.

33. Cynthia Rodríguez Blanco, «Jefaturas del hogar femeninas...» art.cit, p. 207.

34. AHPPa, RS Saldaña, Lib. 588, 8415, f. 276.

35. Máximo García Fernández, *Los viejos oficios vallisoletanos*, Valladolid, Ediciones Michelín, 1996, p.157.

Las mujeres, en contra de lo que las fuentes censales muestran, desempeñaban actividades laborales no solo durante la mocedad y la viudez sino también mientras permanecían casadas, pues teniendo en cuenta que en ocasiones el trabajo desempeñado por el varón era estacional, la ayuda económica que aportaba la mujer se revelaba fundamental para asegurar la supervivencia familiar. Trabajos de carácter marginal relacionados con el ámbito doméstico que le era inherente, por los que percibían un salario ínfimo que en raras ocasiones superaban los 2 reales diarios. Averiguar quiénes y qué oficios desempeñaron durante su matrimonio es una tarea sumamente compleja, pues las fuentes censales tendieron a silenciarlas recogiendo tan solo el oficio al que se adscribía el cabeza de familia. Y es que tal y como nos recuerda Carmen Sarasúa este tipo de fuentes excluyen por un lado las actividades no remuneradas y por otro a los trabajadores que no tenían contrato³⁷. En el caso de Saldaña solo fueron 4 los hombres que declararon recibir ayuda económica de sus mujeres: Bartolomé Cea, carpintero de 54 años, relataba a las autoridades fiscales que tenía en su casa «el oficio de panadería de pan con que se ocupa mi muger y dos yjas y dos criadas. Lo que puede dejarme de ganancia 300 reales al año»³⁸, Joseph de Villanueva, sastre y sacristán de 30 años, se dirigía en los mismos términos haciendo constar que «del trato de panadería que mi muger tiene a medias con otra vecina gano 150 reales»³⁹, Juan Gutiérrez, tejedor de lienzos de 35 años, afirmaba que «el trato de mi muger como es ave-llanas y queso y jabón y algo de fruta que se suele comprar digo que me dará 300 reales»⁴⁰ y Matías Gutiérrez, tejedor de lienzos llanos de 27 años, admitía que en su oficio contaba con la ayuda de su esposa y de su suegra pudiendo obtener 600 reales por quinquenio⁴¹. Una realidad que también ha sido verificada en Pino del Río donde Manuel González, pastor de ganado lanar de 29 años, exponía que su esposa Estefanía se «ejercitaba en el hilar»⁴². Trabajos relacionados con el consuno familiar que a la par que alimentaban y vestían proporcionaban capacidad adquisitiva. Consideramos que serían muchas más las que ayudasen a sus esposos, pero por desgracia las fuentes nos las ocultan.

37. Carmen Sarasúa, «Trabajo y trabajadores en la España del siglo XIX», *Working papers*, 7, 2005, p. 2.

38. AHPPa, CME, RS de Saldaña, Lib. 586, f. 105.

39. *Ibidem*, f. 233.

40. *Ibidem*, f. 219.

41. *Ibidem*, f. 303.

42. CME, Libro 498 relaciones Seglares Pino del Río, 8356, f. 219.

Esta diversidad funcional laboral femenina que acabamos de observar en la Saldaña de 1752 desaparece por completo en sus núcleos poblacionales aledaños, donde detectar el oficio al que se adscribían todas estas mujeres se vuelve aún más complicado debido a que tendieron a no consignarlo obviando su fuente de ingresos (49,4%). Procurando salvar ese escollo, y trabajando con los datos de aquellas que sí le declararon, la tabla n.º 4 exhibe que las actividades del «sector servicios» desaparecen por completo en favor de la labranza (44,9%) al no existir en ellos tiendas ni celebraciones de mercado. Es más, si en Saldaña el 30% de las mujeres que se intitulaban cabeza de familia tenían en propiedad tierras, esta cifra se dispara hasta alcanzar el 88,5% en los núcleos de su alrededor. Mujeres que poseían tierras, huertas, prados, corrales, choperas y bienes semovientes. Esa casi triplicación de la propiedad deja entrever que en los núcleos poblacionales menores acceder a esta era más fácil⁴³. Existiendo ya no solo grandes diferencias entre el medio rural y el medio urbano sino también entre los propios pueblos. A modo meramente anecdótico se han documentado: 2 hilanderas, 1 costurera y 2 amas que se encargaban de atender a los sacerdotes de San Llorente del Páramo y Villaluenga de la Vega a cambio de alimentos y vestido. Al ser una de ellas su propia madre no resulta extraño que en vez de recibir algunos reales fuera el hijo el que la abasteciese con todo lo necesario. Al fin y al cabo, estaba mejor visto que los vicarios estuviesen atendidos por las mujeres de su familia que por una extraña que pudiese acabar con su reputación por un exceso de confianza. Sirva como ejemplo la causa que se tuvo que abrir contra el beneficiado de Villamoronta (un pueblo situado a 16km de Saldaña adscrito en esos momentos a la demarcación de Carrión de los Condes) por ser el autor del preñado de su criada, a quien había obligado a tomar fumigaciones emenagogas a base de azufre y mercurio para que abortase. Una situación impermisible que obligó a la justicia eclesiástica a intervenir imponiéndole 1 mes de ejercicios espirituales y reconviniéndole a que en adelante «no tenga en casa mujeres que le puedan causar daño, ni trate con ellas en manera alguna y menos permita que sus domésticas con ningún motivo pernocten en su mismo cuarto con él»⁴⁴.

43. Algo que ya hemos apreciado con anterioridad en los alrededores de la ciudad, pues mientras que en Palencia capital tan solo el 20,4 de las matriarcas que detentaron la condición de viuda accedieron a la tenencia de bienes, en el alfoz esa cifra se disparó hasta alcanzar el 78%. Cynthia Rodríguez Blanco, «Jefaturas del hogar femeninas...» art.cit, p. 206.

44. Archivo Catedralicio Palencia [ACP], Provisorato, 90.3.8, Expediente 549.

Tabla 4. Actividades laborales desempeñadas por viudas, solteras y malcasadas en el entorno de la vega

Actividad	Estado Civil		Total		
	Viudas	Solteras	N.º	%	
Sector Textil	Costurera	1	-	3	3,4%
	Hilandera	2	-	-	-
A.Domésticas	Amas	2	-	2	2,3%
	Labradora	35	2	39	44,9%
A.Agrícolas	Jornalera	-	1	-	-
	Hacendada	1	-	-	-
Empleo desconocido	38	5	43	49,4%	
Total	79	8	87	1005	

Fuente. Elaboración propia

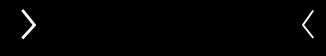
Conclusiones

A pesar de los límites geográficos y documentales de la investigación, el análisis de los datos contenidos en los distintos libros que articulan la obra de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, demuestran que las mujeres entre 1751-1752, gobernaban casi una cuarta parte del total de los hogares radicados en la Vega-Valdavia. Un porcentaje bastante elevado que corrobora que las féminas podían salir adelante y luchar por sus intereses aun cuando no gozaban de la compañía de un varón -bien fuera el padre o el cónyuge- que protegiese y rigiese sus vidas. Aunque es cierto que la ausencia del varón les otorgaba una mayor libertad para tomar decisiones o administrar sus bienes, en ocasiones esa falta también se traducía en una mayor miseria al perderse una parte del sustento familiar. Y es que como señaló Fray Luis de León el hombre y la mujer eran dos compañeros que se complementaban considerando que el primero era bueno para el trabajo y la segunda para guardar y cuidar de todo aquello que concernía al hogar. Aun cuando la ausencia del varón les dificultaba la supervivencia, en el medio rural parece claro que tenían mayores posibilidades de sobrevivir, pues en la Vega- Valdavia al igual que ocurría en el alfoz de la ciudad no ha sido documentada ninguna mujer que detentase la condición de pobre de solemnidad. Una categoría más propia del medio urbano a tenor de los datos hallados.

Bibliografía

- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. «Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares», *Studia Histórica*, 12, 1994, pp. 236-248.
- *Los viejos oficios vallisoletanos*, Valladolid, Ediciones Michelín, 1996.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. «Mujer, hogar y economía familias. Desigualdad y adaptación en la Sierra de Alcaraz a mediados del siglo XVIII», *Hispania*, 95, 1997, pp. 115-145.
- *La Sierra de Alcaraz en el siglo XVIII. Población, familia y estructura agraria*, Albacete, Instituto de estudios albacetenses, 1998.
- «Vejez, viudedad y soledad rural. Viudas, hogares y prácticas familiares en la España centro-meridional del siglo XVIII», *Studia Histórica*, 38 (2), 2016, pp. 287-324.
- *Vivir en soledad: viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2020.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M.ª Ángeles; Santillana Pérez, Mercedes, «El mundo de las viudas en una zona rural de la Extremadura del siglo XVIII», en María José PÉREZ ÁLVAREZ et al (eds), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano 1235-1245*, Madrid, FEHM, 2012, pp. 1235-1245.
- «Viudas extremeñas en la Edad Moderna: familia, recursos y prácticas de solidaridad», en Francisco GARCÍA GONZÁLEZ y Francisco CHACÓN JIMÉNEZ (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España siglo XVI-XIX*, 2020, pp. 287-300.
- LASLETT, Peter y WALL, Richard, *Household and family in past time*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, Adelaida. «Viudas, hogar y propiedad. Formas de organización en una zona rural de Albacete a mediados del Siglo XVIII», *AL BASIT*, 60, 2015, pp. 87-121.
- MALDONADO CID, Daniel. «Mujeres al frente del hogar: familia y desigualdad en el sur de la intendencia de Granada a fines del Antiguo Régimen», *Baética*, 39, 2019, p. 189-218.
- MARCOS MARTÍN, Alberto. «Palencia en el siglo XVIII», en Julio GONZÁLEZ, *Historia de Palencia. Edades Moderna y Contemporánea*, Palencia, Diputación provincial, 1984, pp. 83-122.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.ª José. *La familia, la casa y el convento: las mujeres leonesas durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 2012.
- «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 2013, pp. 15-39.
- REY CASTELAO, Ofelia; Rial García, Serrana. «Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen», *Crónica Nova*, 34, 2008, pp. 91-122.
- «Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género», *Studia Histórica*, 38/2, 2016, pp. 201-236.

- RIAL GARCÍA, Serrana. «Las mujeres «solas» en la sociedad semi-urbana gallega del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 169-197.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia. «Jefaturas del hogar femeninas en el Catastro del Marqués de Ensenada: viudas, malcasadas y solteras en Palencia capital y su entorno rural», *Tiempos Modernos*, 43, 2021, pp. 188-210.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José. «A la sombra de la muerte: viudez espléndida, viudez paupérrima a mediados del Setecientos», *Cuadernos de Investigación histórica*, 22, 2005, pp. 431-460.
- «¿Casada o viuda? El abandono del hogar en el Burgos de mediados del siglo XVIII», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 13, 2006, pp. 211-242.
- SARASÚA, Carmen. «Trabajo y trabajadores en la España del siglo XIX», *Working papers*, 7, 2005.
- SARTI, Rafaella; LAZINGER, Margareth. *Nubili e celibi tra sceita e costizione: secoli XVI-XX*, Udine, Forum Edizioni, 2006.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, Patricia; MORÁN CORTE, Alberto. «Más allá del telar: el mundo del trabajo femenino en la Asturias del siglo XVIII», *El futuro del pasado*, 2, 2011, pp. 483-498.
- TOVAR Y PULIDO, Raquel. «Entre la marginalidad y la soledad. Las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII», *Norba Revista de Historia*, 27-28, 2014-2015, pp. 405-420.
- «Pobres, hacendadas, comerciantes y otros oficios: economías femeninas y estructura de la familia entre las viudas de finales del Antiguo Régimen (Trujillo)», *Studia Histórica*, 39 (2), 2017, pp. 397-432.
- «Mujeres solteras e independientes en la España del siglo XVIII: rentas familiares y gestión patrimonial en el mediodía peninsular», *Revista de demografía histórica*, 38/1, 2020, pp. 147-174.
- «Con el trabajo de mis manos. Pobreza y viudedad en la Andalucía del siglo XVIII», en Francisco GARCÍA GONZÁLEZ y Francisco CHACÓN JIMÉNEZ (coords), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España (siglos XVI-XIX)*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2020, pp. 301-318.



LAS MUJERES CANARIAS BAJO EL DISCURSO COLONIAL (S. XV-XVI)

Laura Sabina González Carracedo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

RESUMEN

Los contextos de conquista y colonización de un territorio son un campo de estudio fructífero para analizar las relaciones de género, ya que se producen contactos, hibridaciones y redefiniciones de identidades. En el caso de las Islas Canarias, las fuentes escritas disponibles, tanto las crónicas como los textos etnohistóricos, nos muestran la mirada exógena del colonizador con su forma concreta y etnocéntrica de representar a las mujeres y el ámbito de lo femenino. Esa representación se inserta dentro del discurso colonial de legitimación de la conquista, en el cual los cuerpos femeninos son una extensión del territorio a colonizar.

Palabras clave: historia de género, estudios decoloniales, colonización, Islas Canarias, mujeres canarias

ABSTRACT

The contexts of conquest and colonisation of a territory are a fruitful field of study for analysing gender relations, in which contacts, hybridisations and redefinitions of identities are produced. Specifically in the Canary Islands, the available written sources, both chronicles and ethnohistorical texts, show us the exogenous gaze of the coloniser with his specific and ethnocentric way of representing women and the feminine sphere. This representation is part of the colonial discourse of legitimisation of the conquest, in which female bodies are an extension of the territory to be colonised.

Key words: gender history, decolonial studies, colonization, Canary Island, canary women.

Introducción

La situación geográfica del archipiélago canario tuvo una relevancia particular en la historia de las conquistas y colonizaciones realizadas por las potencias europeas ibéricas en los inicios de la época moderna, al servir como puente necesario

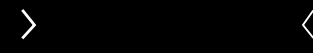
en las incursiones hacia el continente americano. La inserción de Canarias en el sistema bajomedieval y moderno europeo puede considerarse como el primer momento histórico en el que se produce lo que los estudios decoloniales denominan *colonialidad del poder*¹, y *colonialidad de género*². Muchos describen a las Islas Canarias como «las primeras Indias», ya que se realiza un primer trasvase étnico, cultural y económico que posteriormente se lleva a Abya Yala (Hernández González, 2021, p. 13).

El proceso de conquista como campaña organizada se sitúa en las empresas normandas y francesas a principios del s. xv, en un periodo que la historiografía ha denominado *conquista señorial* (1402-1477), para diferenciarla del periodo de *conquista realenga* (1477-1496) (Morales Padrón, 1978, pp. 22-35). Pero el discurso colonial que analizamos no comienza a estructurarse en esos momentos. Se había producido una primera fase de contacto con las acciones misionales durante la segunda mitad del s. xiv, el establecimiento de obispados y de diócesis, así como acciones franciscanas en las islas orientales (Rumeu de Armas, 2006, pp. 30-57). Esta labor misional correspondía a una intención evangelizadora para convertir a las personas canarias nativas, como un proceso de dominación y de colonización en el plano ideológico (Baucells Mesa, 2013, p. 239). De esta experiencia se sienten continuadores los conquistadores franceses, como indica una de las crónicas que vamos a analizar³.

1. Como teorizó Aníbal Quijano (1992 y 2014) y en su mayoría los trabajos vinculados al giro decolonial indican el inicio de la colonialidad el año 1492 (Oyhantcabal, 2021; Quijano, 1992 y 2014; Mignolo, 2016; Castro Gómez y Grosfoguel, 2017; Lugones, 2008).

2. La principal teorizadora de este concepto es María Lugones en su artículo de 2008, «Colonialidad y género», *Revista Tabula Rasa*, 9, pp. 73-101.

3. La crónica *Le Canarien*, especialmente entre los capítulos XLVI y LII, en los cuales se redacta una cartilla evangelizadora.



La hipótesis principal de este trabajo es la siguiente: si manejamos el concepto de género⁴ para entender las relaciones sociales en el pasado precolonial de Canarias, es útil analizar el discurso transmitido por las fuentes escritas, todas ellas narradas por el agente colonizador exógeno, para localizar por un lado los tópicos relacionados con el ámbito femenino y por otro las acciones directas de las mujeres en los momentos de contactos, negociaciones, y luchas violentas entre las habitantes de las islas y los europeos. Debemos señalar que este tipo de tratamiento de las fuentes no se ha realizado con profundidad hasta la fecha.

Esta hipótesis nos obliga a lanzar dos miradas: una hacia el discurso colonial y otra hacia la sociedad canaria anterior a la conquista. La primera mirada nos plantea la pregunta de cómo los conquistadores conceptualizaron a las mujeres habitantes de las islas, es decir, qué tradición y qué referentes manejaban para concebirlas y describirlas. La segunda, que se encuentra con el problema de la naturaleza de las fuentes, ya que son relatos escritos precisamente por esos colonizadores, nos plantea la pregunta de cómo podemos imaginar e interpretar la feminidad y la diferencia basada en el sexo que operaba en la cosmovisión de la sociedad aborígen. Nuestra mirada analítica quiere trascender el discurso colonial, plano, sincrético y etnocéntrico que transmiten las fuentes textuales.

La propuesta que Edward W. Said hacía a finales de los setenta sobre el *orientalismo*⁵ supone un pilar teórico de partida para este trabajo, como lo ha sido para los estudios poscoloniales y para la teoría de la decolonialidad. La deconstrucción de la otredad a través del análisis del discurso producido por Europa nos permite asimilar que las imágenes que se volcaban sobre oriente, en torno al otro infiel, salvaje o diferente, operan a su vez en la construcción de la idea de occidente. «La creación de una identidad [...] implica establecer antagonistas y otros cuya realidad esté siempre sujeta a una interpretación y a una reinterpretación permanentes de sus diferencias con nosotros» (Said, 2008, p. 436).

En las conquistas de Canarias y Abya Yala se produce el mismo fenómeno, y las representaciones y tópicos que se vuelcan sobre la sociedad, en particular sobre las mujeres, responden a esta necesidad de resaltar las diferencias, por su naturaleza de *gentes infieles*. También podemos apoyarnos en las formulaciones teóricas de Foucault para analizar el discurso colonial. La producción discursiva del conocimiento es igual al poder, un poder que además está en manos de quien

formula el discurso (Foucault, 2005, p. 13)⁶. Cuando analizamos las narraciones de los conquistadores, observamos una realidad creada que responde al deseo de lo externo («Pero este logos, a decir verdad, no es, en realidad, más que un discurso ya pronunciado», Foucault, 2005, p. 49). Es decir, creemos que para abordar este tipo de fuentes debemos incidir en la «regla de la exterioridad» foucaultiana, para encontrar los motivos y acontecimientos que fijan los límites del discurso colonial.

1. Fuentes del discurso colonial

Cuando hablamos de discurso colonial, entendemos que la autoría, por su exterioridad, es la que le da el apelativo colonial. El autor, una vez más tomando los apuntes de Foucault, no lo consideramos «como el individuo que habla y que ha pronunciado o escrito un texto, sino como principio de agrupación del discurso, como unidad y origen de sus significaciones, como foco de su coherencia» (Foucault, 2005, p. 30).

Uno de los principales soportes empíricos que conservamos para analizar el discurso que se produjo durante este periodo histórico, y que narra de forma escrita la sociedad precolonial de las Islas Canarias, es el corpus de crónicas de la conquista, así como los tratados, los viajes y las historias religiosas producidas desde el momento de los primeros contactos hasta el s. XVI, toda una producción narrativa en la que pueden insertarse las denominadas «fuentes etnohistóricas» (Baucells, 2010)⁷.

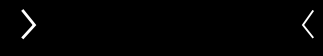
Se han escogido para este análisis la crónica *Le Canarien* y la crónica *Lacunense*. Debido a su naturaleza, la narración intencionada de aspectos sociales y culturales concretos se realiza en los capítulos finales. Además, las ausencias también son analizables, sugerentes y fundamentales en la crítica histórica de las fuentes: exactamente igual que ocurre en el presente hay realidades invisibles y no podemos negar su existencia porque la mirada hegemónica no las observe como universales. Con estas ausencias, nos referimos a las mujeres de las élites locales que pudieron tomar parte activa en las negociaciones con los conquistadores, así como en las acciones de defensa o lucha violenta (en las cuáles se utiliza el genérico

4. La discusión en torno a la validez del género como categoría histórica ocuparía otro espacio, pero debemos citar las referencias fundamentales de la crítica de Oyèrónkẹ Oyèwùmí (2017) y las revisiones y reflexiones de la teorizadora Joan Scott (2010).

5. En este trabajo se cita la traducción de 2008 de María Luisa Fuentes.

6. «Pues -la historia no deja de enseñárnoslo- el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse» (Foucault, *El orden del discurso*, 2005, p. 15).

7. Existe también evidencia material y arqueológica que se puede analizar a nivel discursivo.



masculino y se proyecta el ideal de la masculinidad en la figura del guerrero, bajo el binarismo occidental-moderno que separa lo bélico y lo violento y lo relaciona con el mundo masculino, de lo sosegado y dócil, relacionado con el mundo femenino).

El periodo de conquista señorial que hemos apuntado nos brinda una de las fuentes escritas fundamentales y únicas para este periodo, la crónica francesa *Le Canarien*⁸ (1420/1490), la cual reserva varios capítulos para realizar una descripción profusa del medio natural, así como de las costumbres de los canarios y canarias. También registra la nombrada cartilla con las instrucciones del adoctrinamiento cristiano. Por esto, puede defenderse que esta crónica es «el primer documento de carácter etnográfico relativamente extenso» sobre la primitiva población de Canarias (Aznar Vallejo et. al, 2006, p. 145).

La crónica *Lacunense* (ca. 1551-1554) se centra en la conquista de la isla de Gran Canaria. Hay que tener en cuenta que ha existido una sola crónica de la conquista de Gran Canaria, cuyo original no se conserva, y que de sus copias existen tres variantes: la *Ovetense*, la *Lacunense* y la *Historia*» de López de Ulloa, así como un extracto de la original denominado crónica *Matritense* (Morales Padrón, 1993). Cuando se escribe esta crónica no se conoce aún *Le Canarien*, y la redacción sobre los habitantes de las islas se recopiló siguiendo la cultura oral a la que los autores (frailes franciscanos) accedieron en el s. XVI (Schlueter Caballero, p. 24).

2. Bases del discurso colonial

Las fuentes propuestas y su discurso parten de una cosmovisión particular del occidente europeo. El caso canario supone uno de los primeros intentos por parte de los europeos modernos de legitimar una conquista a nivel intelectual basándose en las fuentes clásicas. Las fuentes griegas y latinas proporcionaron a la historiografía colonial el potente imaginario aplicado al mundo de lo bárbaro, fruto de los procesos de alteridad y expansión mediterránea de estas civilizaciones, y que se va a tomar como un discurso propio de la Europa civilizadora⁹.

8. La edición y traducción del manuscrito que manejamos es la de Eduardo Aznar, Dolores Corbella, Berta Pico y Antonio Tejera (2006), en el que se explica la particular tradición manuscrita.

9. Para la relación del imperialismo europeo y el destino y futuro del cristianismo, son de referencia los trabajos de Anthony Pagden (1997) así como sobre la imagen del «otro» como una figura ficticia para crear la identidad europea (1993), postura que inevitablemente tenemos que relacionar con Edward Said. Para este tema, también son útiles los estudios de Carolina Valenzuela Matus, en general su obra de 2016, *Grecia y Roma en el Nuevo Mundo. La recepción de la antigüedad clásica en cronistas y evangelizadores del siglo XVI americano*.

La segunda base del discurso colonial que encontramos en las fuentes seleccionadas es la alusión continua a los recursos del territorio. Dentro de esta visión económica, el factor humano también forma parte de ese corpus de recursos beneficiosos, como se refleja en el negocio de la esclavitud.

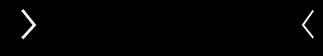
En un pasaje de *Le Canarien* (xxxiii) que se contextualiza en Lanzarote en 1403, podemos observar que mientras que los hombres se matan, las mujeres y los niños se retienen, se suman bien a la esclavitud o a la reproducción. Esta selección de los cuerpos como válidos para la vida o para la muerte podemos relacionarla con el concepto foucaultiano de *biopoder*. Dentro del esquema que Francisco Vázquez García (2009) propone para el caso de la historia de España, estaríamos en un momento anterior al nacimiento de la «biopolítica absolutista», una fase en la que la población, en nuestro caso la población colonizada, sería considerada como la «riqueza del reino» (Vázquez, 2009, pp. 19-53). Si teorizamos con un concepto poscolonial contemporáneo, podemos también relacionar esa selección con el concepto de *necropolítica* que propone Achille Mbembe (2003).

Otra característica básica que debemos tener en cuenta es que se diferencia claramente a cada población insular. De esta forma, en los inicios del s. xv más que hablar de mujeres canarias, debemos especificar que se trata de mujeres habitantes de cada una de las islas. En *Le Canarien* se utiliza el nombre general de canarios y canarias, así como el de gentes, pero precisamente esta será la primera vez que se vuelque esta identificación asociada a un nombre y se hace desde una visión externa (un proceso típico que se deriva de la alteridad: mi yo crea al otro y le da nombre), y no por un proceso interno de creación de identidad.

3. Principales adjetivos coloniales

En *Le Canarien* se hace referencia a nivel nominativo general, a las mujeres y las canarias, o se las inserta dentro del universal las gentes. En la *Lacunense*, el nombre de canarios solo hace referencia a la población de la isla de Gran Canaria y se usan algunos nombres insulares particulares, por ejemplo, se llama *guanches* a los habitantes de Tenerife (*Lacunense*, cap. 21). Las mujeres en esta crónica van a estar incluidas en los nombres genéricos masculinos, y la mayor parte de referencias a particulares se establecen con lazos de parentesco: la hija, la mujer, o la sobrina del Guanarteme¹⁰, o con nombres propios.

10. Nombre local de lo que podemos interpretar como jefes políticos de la isla de Gran Canaria en el momento de la conquista. Los cronistas también se refieren a ellos como reyes.



Esta fórmula puede explicarse por la «traducción» epistemológica que opera al observar una realidad en la que la transmisión del poder jerárquico en las élites se podía producir de una manera matrilineal (Rodríguez, 2000; Gil, 2021), desde una postura etnocéntrica que entendía la herencia del poder político solamente relacionado con el ámbito masculino.

El foco de interés en este trabajo recae en los apelativos asociados a las mujeres. Se propone una división en seis apartados que a su vez resumen los aspectos que estructuran el discurso colonial y la realidad histórica de la conquista: la importancia de la comunicación (mujeres intérpretes), la inserción de la moral cristiana sobre el cuerpo femenino (mujeres vestidas o desnudas), el binario opuesto entre creyentes-infieles (mujeres infieles), el interés económico sobre los recursos (mujeres esclavas y mujeres bellas) y las figuras femeninas relevantes en el poder (las que tienen nombre propio).

3.1 Las intérpretes

La importancia de la traducción en la empresa colonial da lugar a la figura del trujamán (traductor o intérprete). Esta figura está directamente relacionada con las capturas esclavistas que permitían contar con naturales de cada una de las islas en los puertos europeos, sobre todo en los andaluces (Aznar, et. al, 2006, nota 72, p. 97).

Tal y como nos dice *Le Canarien* desde un primer momento, debemos imaginar que la interpretación podía corresponder tanto a mujeres como a hombres: «con ellos [Bertín] retenía a dos canarios, uno llamado Alfonso y una mujer llamada Isabel, que habían traído consigo los caballeros para que fuesen sus trujamanes en la isla de Lanzarote» (*Le Canarien*, XI).

Debemos considerar que para la realización de este oficio no había una distinción de género, y las mujeres, al menos esta mujer en concreto, tenían un papel activo en la comunicación entre los conquistadores y los habitantes de las islas. Podemos relacionar esta actividad con la esclavitud, así como con los cautivos que fueron intérpretes o mediadores entre europeos, aborígenes canarios y la zona del Norte de África desde el s. XVI.¹¹

El valor que le otorgan a la mujer tiene que ver con su objetivación como herramienta para comunicarse con los habitantes de las islas. Incidimos en esto

11. En especial debemos citar el trabajo de Marcos Sarmiento Pérez («The role of interpreters in the conquest and acculturation of the Canary Archipelago», *Interpreting*, 13, 2011, pp. 155-175).

porque, a pesar del papel activo de la misma en los procesos de interacción, no podemos olvidar que se le trata con su nombre cristianizado (con lo cual ya debe haber recibido un adoctrinamiento religioso, probablemente de la mano del aprendizaje de la lengua francesa), que su existencia puede derivar de la esclavitud, y que no escapa de la violencia ejercida por parte de los colonizadores, que la utilizan como arma arrojada en sus conflictos internos: «y al punto los hombres de Bertín cogieron a Isabel la canaria y la arrojaron a mar por la borda; se habría ahogado si no fuera porque los antedichos la sacaron del agua y la metieron en el batel» (*Le Canarien*, XXI).

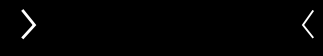
3.2 Las vestidas y las desnudas

Una de las características que llena el discurso colonial de las fuentes escritas es que aluden al aspecto físico de las mujeres y hombres colonizados (resaltan su belleza y su hermosura), y llaman la atención sobre la cuestión de la vestimenta. En *Le Canarien* (LXXXI) para el caso de Lanzarote y también para Gran Canaria, se distingue claramente que las mujeres van vestidas en comparación a los hombres, y el adverbio que utilizan (*honnestement vestuez*) nos hace pensar que se valora positivamente a estas bajo la virtud cristiana del pudor:

«Los hombres van completamente desnudos, salvo un manto por detrás hasta las corvas, y no se muestran vergonzosos de sus miembros; las mujeres son bellas y van decorosamente vestidas con amplias túnicas de pieles que arrastran por el suelo» (*Le Canarien*, LXXI).

Estas referencias de *Le Canarien* nos permiten relacionar la cosmovisión de los cronistas franceses con el inicio de lo que la historiografía denomina el *renacimiento del pudor*, que se va a establecer sobre todo en la Europa del s. XVI, cuando «se lanza una campaña contra todas las formas de desnudo y sexualidad extraconyugal, con la promoción de la castidad y de la timidez» (Matthews, 1992, p. 85). El énfasis en relación con la desnudez como símbolo de falta de pudor puede entenderse como un procedimiento de exclusión en el discurso de los aspectos relacionados con el cuerpo y la sexualidad, una «exclusión de lo prohibido» si citamos de nuevo a Foucault (2005, p. 14).

Si seguimos las teóricas decoloniales, en ese momento sucedería lo que Julieta Paredes (2010) denomina «entronque de patriarcados». Según Rita Segato (2014), la presencia occidental-moderna insertaría el «carácter pornográfico de la mirada colonizadora», es decir, la exterioridad colonial convierte el cuerpo de las mujeres en objetos e introduce el concepto de pecado.



En Fuerteventura son todas «las gentes» las que van completamente desnudas, aunque también matizan que las mujeres se cubren al menos desde la cintura hasta la rodilla (*Le Canarien*, LXX). Estamos de acuerdo con Aznar Vallejo (2002, p. 173) en que los europeos confiaban al vestido la preservación del tabú de la sexualidad, pero en el caso de las Islas Canarias las poblaciones estaban a medio camino entre la desnudez absoluta y la utilización de tejidos.

El discurso colonial se inserta en los inicios de lo que se ha denominado la *Revolución de la vestimenta*, en los s. XIV y XV, que consistió en la diferenciación entre la ropa de varón y la de mujer, y mediante la cual las mujeres tendieron a permanecer vestidas con más castidad (Mathews, 1992, p. 76). La vestimenta como un símbolo de civilización en contraposición al salvajismo de la desnudez es recurrente en los discursos coloniales. En este contexto se relaciona con un aspecto de la identidad del infiel, en contraposición al cristiano, que no «se avergüenza» al no cubrir sus partes (*Le Canarien*, LXX) mientras el segundo sentiría culpa por ello.

3.3 Las infieles

En la crónica de *Le Canarien* encontramos que se denomina continuamente a las personas de todas las islas como gentes infieles, sin distinción de género, ya que el discurso pone de relevancia la diferencia fundamental de las personas conquistadas, insertándolas en la identidad más alejada de la europea-cristianizada.

Mientras que en la narración más cotidiana de aspectos generales y bélicos de la conquista se denomina a las personas como canarios, se les especifica como infieles en los apartados de la narración que tienen que ver con la solicitud de ayuda a la Corona y a los señores franceses y castellanos para abastecer la conquista: «Esto es lo que queremos enseñar a los canarios residentes en las regiones del mediodía, que son infieles y no reconocen a su creador y viven casi como animales, cuyas almas se van a condenar» (*Le Canarien*, XLVI).

El aparato justificativo para la financiación de la conquista en clave de negocio se hace evidente en múltiples noticias de la crónica francesa. En estas referencias se muestra también la mezcla de la universalidad del cristianismo y el deber de conversión con la empresa espiritual y económica común de los poderes europeos (temporales: que adquieren gran honor en este mundo, y espirituales: que adquieren gran honor ante Dios):

«Honor y exaltación de la fe cristiana, que apenas es conocida en estos lugares por desidia de los que deberían acometer tales empresas para enseñar a la población que habita por aquí los artículos de fe y el cono-

cimiento de Dios con el fin de conseguir la salvación de sus almas, y, al hacerlo así, adquirirían gran honor en este mundo y gran gloria y merito ante Dios» (*Le Canarien*, LIV).

Otro aspecto fundamental del discurso colonial en relación con el género es el que tiene que ver con el matrimonio, que a su vez se relaciona con la condición de infiel. En la cartilla evangelizadora que se reproduce en *Le Canarien* se incide en este tema («y allí hubo al principio una sola mujer para un solo hombre, y quien hace lo contrario peca mortalmente», LIII). La explicación tradicional de esta insistencia es la existencia de un sistema de poliandria vigente en Lanzarote (Aznar et al., 2006, p.170) como también se evidencia en *Le Canarien*, «la mayoría de ellas tiene tres maridos que sirven por meses, y el que la debe tener después los atiende durante todo el mes que la tiene el otro, y siempre hacen así, cada uno por turno» (Cap. LXXI).

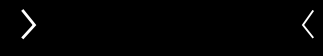
3.4 El botín

La esclavitud y el uso de los cuerpos como una extensión del territorio colonizado es una de las bases que estructura el discurso colonial, y que se traduce en la violencia ejercida sobre las poblaciones insulares. En la isla de Fuerteventura: «Pedro el Canario persiguió a tres arrebatándoles a una mujer y capturó a otras dos que estaban en una cueva, una de las cuales tenía un niño de pecho al que estranguló por temor a que gritara» (*Le Canarien*, XXXVIII).

La crudeza de la escena puede interpretarse también como el intento de resaltar aspectos del salvajismo de las naturales. También en esta crónica encontramos una frase que resume y sustenta empíricamente la asimilación de los cuerpos femeninos como recursos explotables del territorio por parte de los cronistas y conquistadores franceses: «El único botín que consiguieron fueron cuatro mujeres» (*Le Canarien*, XXXIX).

En varias ocasiones podemos observar que cuando se trata del botín, o del recuento de recursos, la crónica nombra a las mujeres, mientras que cuando se está narrando otra acción se denomina de forma genérica a la población. El botín se concibe con ese matiz de género, mientras que en contextos de lucha, violencia o acción negociadora se suele utilizar un nombre genérico, en el cual debemos incluir a las mujeres a pesar de su omisión. Si aplicamos esta reflexión a la siguiente escena en La Gomera, se ilustra perfectamente esa distinción:

«donde encontraron a un hombre y cuatro mujeres, que apresaron y condujeron al barco. Después desembarcaron unos cuantos para hacer



aguada pero se reunieron las gentes del lugar y los atacaron de tal modo que tuvieron que regresar al barco sin coger el agua» (*Le Canarien*, XL1).

Este esquema se repite de una manera incluso más directa en el caso de La Palma, porque las mujeres se enumeran al lado de los otros recursos («cogieron a cuatro mujeres y a un niño, y encontraron gran cantidad de cerdos, cabras y ovejas», *Le Canarien*, XLII); y de El Hierro, ya que después de la descripción de esta isla culminan con la afirmación: «prendimos a cuatro mujeres y a un muchacho joven» (*Le Canarien*, LXV). En ambos casos, la concepción de las mujeres como partes del territorio a explotar también incluye a los hijos.

Esta conquista física y la violenta sobre los cuerpos va a derivar en situaciones especialmente graves en algunas islas. Por ejemplo, El Hierro va a sufrir, según puede leerse en *Le Canarien*, una pérdida de población profunda debido a las incursiones con motivos esclavistas.

La crónica que redacta la conquista de Gran Canaria nos describe también episodios en los cuáles las personas colonizadas practican una dura resistencia a la violencia y a la conquista. El protagonismo femenino está presente, aunque en algunas ocasiones las mujeres aparezcan solo de forma anecdótica, pero forman parte de la acción general de la lucha:

«Lo qual visto por el que pretendía la isla se apartó de ellos con grandísimo enojo, y se fue a un despeñadero, que llaman de Tirma, y él y un muy gran amigo suyo se abrasaron, y se arrojaron de allí abaxo, [...] lo mismo se dice que hicieron dos mujeres» (*Lacunense*, Cap. 21).

3.5 Las bellas y las desagradables

La explotación de los cuerpos como recursos está relacionada con los adjetivos de belleza y hermosura que aparecen en las crónicas. En la mayor parte de las ocasiones estos adjetivos se realizan sin distinción de género («Hombres y mujeres son muy hermosos», *Le Canarien*, LXV) o utilizando el universal: «Podéis recorrer todo el mundo y en ningún sitio encontraréis gentes más hermosas y mejor formadas que los hombres y mujeres de estas islas, que poseen un gran entendimiento si alguien los instruye» (*Le Canarien*, LVIII).

En Gran Canaria, mientras que se usa el adjetivo hermoso para ambos géneros, se denomina solo a las mujeres como bellas («Son gentes hermosas, fuertes, robustas y bien proporcionadas, y sus mujeres son muy bellas», *Le Canarien*,

LXIX). Esta afirmación se puede interpretar al menos desde dos puntos de vista. Por un lado, como una diferencia entre los géneros que los cronistas europeos vuelcan a la población indígena, mediante la cual se asume la fortaleza y la robustez como características propias del ámbito de lo masculino (las gentes serían solo los hombres), y la belleza y el pudor al de lo femenino. Por otro lado, puede suponerse que los calificativos de fortaleza, robustez y armonía en las proporciones se refieren al conjunto de la población, e inciden sobre la capacidad de esta como cuerpos explotables a nivel económico. En el caso de las mujeres el calificativo de belleza es un añadido positivo en esa concepción. Tanto es así, que cuando se refieren a Fuerteventura, advierten que:

«hombres y mujeres son de estatura elevada y de convicciones muy firmes, siendo muy difícil capturarlos vivos, pues entre ellos tienen como norma que si alguien es apresado por los cristianos y vuelve a caer en sus manos lo matan sin remisión» (*Le Canarien*, LXX).

En este caso, al contrario de la hermosura y la belleza, se relatan los calificativos negativos del botín, y se pone énfasis en las dificultades de la captura.

Algunos autores (Aznar Vallejo, 2002 y 2006) indican que cuando en este contexto se califica a las personas como «bien formadas» (*Le Canarien*, LIV) se les humaniza, para diferenciarlas de los seres deformes que se entendía que habitaban las fronteras no conocidas. Además, podemos relacionar esta construcción de lo deshumanizado con la influencia de la tradición mítica grecolatina.

Como también citábamos más arriba, encontramos suficientes referencias que relacionan a las mujeres con la crianza y la figura de los infantes, así como su objetivación como recurso explotable. En Lanzarote encontramos una de las noticias más sugestivas para reflexionar en torno al aspecto de la belleza en el ámbito de lo femenino y las costumbres deshumanizadas según el discurso colonial, que relata la deglución de alimentos madre-hijos:

«Las mujeres crían muchos niños muy hermosos y agraciados, que son blancos como los nuestros, pero se ponen tostados a la intemperie por falta de vestidos. En esta isla las mujeres no tienen leche en sus pechos y alimentan a sus hijos con la boca, y por eso generalmente tienen el labio inferior más alargado que el superior, lo que resulta muy desagradable. En las otras islas no lo hacen así, sino que amamantan a sus hijos al pecho, como se hace en tierra de cristianos» (*Le Canarien*, LXXI).



No encontramos noticias de esta práctica en otras islas. Puede explicarse por la falta de leche en las madres o por una estrategia para no cambiar los ritmos de la reproducción (como el uso de nodrizas por las madres europeas), que encaja con la poliandria (Aznar, et. al., 2006, p. 136, n. 212). Esta práctica se observa y juzga negativamente por dos causas: por la diferencia con la práctica cristiana del amamantamiento y por lo desagradable del aspecto físico de los labios femeninos.

Lo que desagrada es aquel aspecto físico que se sale de la normalidad para la mirada europea. Se trata de aspectos que quedarían en los márgenes y fuera del discurso de lo verdadero, en lo que Foucault llamaría «teratología del saber» (Foucault, 2005, p. 36), una monstruosidad o desviación de la norma estética que concuerda con la cosmovisión del mundo de lo salvaje.

En las crónicas que analizamos, las descripciones físicas de las personas colonizadas apuntan a las virtudes para su evangelización y la esclavitud. La belleza y la hermosura de las mujeres canarias de ciertas islas cumplen alguno de los puntos del canon, mientras que los rasgos relacionados con lo infiel y lo incivilizado las alejan del mismo.

3.6 Las que tienen nombre

En la crónica *Lacunense* encontramos referencias a una serie de mujeres pertenecientes a la élite de Gran Canaria. En primer lugar, forman parte de una escena de ocio que se comparte sin distinción de género («iban a la mar a nadar ellos y ellas que nadaban como peces», *Lacunense*, cap. 22), así como se alude a costumbres que pueden interpretarse como exclusivas de las mujeres: «Donde dicen el Bañadero prendieron vna muchacha llamada Tenesso, y era sobrina del Guanarteme con dos mugeres, que auían ido con ella a bañarse, que lo tenían de costumbre ordinariamente» (*Lacunense*, cap. 8)

El episodio de la captura de Tenesso, evidencia que es utilizada como rehén y se realiza un trueque a cambio de los cristianos que estaban apresados:

«la sobrina del Guanarteme, la cual ya era cristiana y se había casado con un caballero francés llamado Massiu de Betancurt [...] le pusieron por nombre Luisa de Betancur y dio Guanarteme por su rescate ciento trece cristianos entre los presos y rehenes ya dichos» (*Lacunense*, cap. 8).

El valor que adquiere una mujer con poder desde el discurso colonial se mide como moneda de cambio, como trueque en el momento de guerra entre el colonizado y el colonizador. Esta mujer perteneciente a la élite se refuerza y mitifica,

aunque después va a ser siempre aludida con su nombre cristianizado: Tenesso pasa a ser Luisa de Betancur. La misma crónica citada continúa:

«Luisa de Betancur se vino de casa de su tío y se embarcó se levantó de junto a ella, y abrió la puerta, que es muy pesada, y que abriéndola hace mucho ruido, y pasó por los perros que tenían fuera muy bravos, y que la puerta no hizo ruido, ni los perros ladraron que todo lo tuvo por milagro».

En contraposición a la objetivación de la mujer en las negociaciones entre las élites locales y los conquistadores, el lenguaje que utilizan en la crónica cuando se relata el episodio de la huida de Tenesso, incrementa su protagonismo, pero en la narración su poder se percibe como un milagro, con una capacidad cercana al mundo de lo mágico. Es decir, la figura femenina de Tenesso, que pasará a ser denominada en la historiografía bajo la categoría etnocéntrica de «princesa», se mitifica en el relato del discurso colonial.

Además, uno de los aspectos más importantes de estas mujeres es que aparentemente juegan un papel pasivo, ya que la crónica tiene al Guanarteme como figura principal con la cual se negocia mientras que las mujeres de su familia se entienden como un símbolo de rendición. Cuando aparece otra mujer con nombre propio, Catalina de Guanarteme, se indica que Luisa, al regresar de Lanzarote, la tendrá «como una hermana»¹², es decir, se produce una relación directa entre estas mujeres de la élite local una vez cristianizadas.

Como sucede con el relato sobre Tenesso, se insiste en que son los canarios los que «la entregan», así como los conquistadores los que «la casan» con un caballero castellano: «Juana de Bolaños¹³ mujer de Francisco Mayorga que bautizó a la sobrina del Guanarteme y le puso por nombre doña Catalina» (*Lacunense*, cap. 22; Señedo, p. 364). Gómez Escudero, indica que los «nobles canarios» son los que entregan a «la hija o la prima» del Guanarteme (Gómez Escudero, 1936, p. 59), y se desconoce la filiación concreta de la mujer con el jefe isleño.

Esto quiere decir que leemos la interpretación de parentesco que los cronistas entendían que operaba en la sociedad de Gran Canaria, pero no podemos

12. En la crónica de Sedeño: «sería doña Catalina de poco más de diez años era blanca y rubia ...fue con Luisa Betancor a quien tuvo como hermana ...casarónla con un caballero de Toledo llamado Hernando de Guzmán» (Sedeño, 1936, p. 47)

13. No podemos pasar por alto que la expresión simbólica de la cristianización, esto es, el bautismo, también se realiza por manos de una figura femenina.

llegar a conclusiones definitivas sobre la importancia social o política que tenían estas mujeres en la sociedad antes de la conquista. Podemos afirmar que Catalina de Guanarteme va a asemejarse con las virtudes del mundo civilizado por sus rasgos. Se indica en casi todas las fuentes (especialmente en la crónica de Sedeño) que su piel era blanca y que disponía de inusual hermosura y *gentileza*.

Conclusiones

La categorización de las noticias referidas a las mujeres canarias indígenas a través de los adjetivos que hemos denominado como coloniales nos ha servido para acercarnos al proceso de la conquista de las Islas Canarias desde la perspectiva de género. Este ejercicio nos ayuda a demostrar, en primer lugar, que la reconstrucción de la interacción entre los conquistadores y la sociedad canaria está irremediadamente atravesada por la concepción de la diferencia sexual eurocéntrica aplicada a las sociedades conquistadas, y que las mujeres recibieron una violencia colonial específica por razón de su género, como hemos demostrado en relación con el negocio de la esclavitud, el trato del cuerpo femenino como parte de los recursos a explotar, la inserción del concepto de pecado y de pudor y la deshumanización de las mujeres infieles.

En segundo lugar, se demuestra que la percepción de la mirada de los autores de las crónicas de la conquista, que podemos considerar como el ejemplo de la cosmovisión de la cristiandad latina de la temprana modernidad, proyecta unas determinadas características a los cuerpos femeninos que no tenían por qué operar en la sociedad canaria antes de este proceso histórico. Esta realidad nos impulsa a la pregunta que ya planteábamos en la introducción y que aún estamos lejos de contestar. Dicho de otro modo, nuestro análisis nos ha permitido cumplir uno de los objetivos que proponíamos como hipótesis, el análisis del discurso colonial externo; pero estamos muy lejos de cumplir el segundo, imaginar la diferencia basada en el sexo que operaba en la sociedad indígena.

Por último, insistimos en el carácter provisional de la interpretación histórica que ofrecemos, sujeta a la necesidad de la consulta del resto de fuentes narrativas pertenecientes al corpus documental disponible para la cronología trabajada para obtener un paisaje discursivo más amplio que confirme lo que nos indican las fuentes citadas en esta comunicación. Nos referimos tanto de las crónicas de la conquista como las relaciones, viajes, tratados, producciones literarias e historias de los siglos xv y xvi, cuyas grandes diferencias en naturaleza y objetivos (la legitimación de la empresa de conquista de intereses señoriales particulares o de la corona castellana, la narración hagiográfica, la recopilación historiográfica o la

composición literaria) además, condicionan el contenido referido a las *gentes* que describen, aunque todas ellas se refieran al *otro infiel, esclavo, canario y enemigo*. Para nosotras, a las otras infieles, esclavas, canarias y enemigas.

Bibliografía

- AZNAR VALLEJO, Eduardo; CORBELLA DÍAZ, Dolores; PICO, Berta; TEJERA GASPAS, Antonio, *Le Canarien, Retrato de dos mundos i. Textos*, 2006, La Laguna.
- AZNAR, VALLEJO, Eduardo, «Identidad y alteridad en los procesos de expansión ultramarina. El ejemplo de Le Canarien», *Cuadernos de Cemyr*, 2002, 10, pp. 169-183.
- BAUCELLS MESA, Sergio, «Las fuentes narrativas canarias y la construcción ideológica del indígena», *Tabona*, 18, 2010, pp. 9-34.
- Aculturación y etnicidad. El proceso de interacción entre guanches y europeos (siglos xiv-xvi)*, La Laguna, 2013.
- CASTRO-GÓMEZ, Santiago; GROSFUGUEL, Ramón, (coords.), *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, Bogotá, 2017.
- FOUCAULT, Michel, *El orden del discurso*, Buenos Aires, 2005.
- GIL HERNÁNDEZ, Roberto, «Grabados de diferencia sexual. Los triángulos púlicos de Risco Caído y el feminismo descolonial», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2021, 67, pp. 1-15.
- GÓMEZ ESCUDERO, Pedro, *Historia de la conquista de la Gran Canaria por el capellán y licenciado Pedro Gómez Escudero*, Gáldar, 1936.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, «Canarias y América. Cinco siglos de historia en común. Una conquista y una colonización casi simultáneas», *Guaragua*, 2021, 66-67, pp. 13-38.
- MATTHEWS GRIECO, Sara F., «El cuerpo, apariencia y sexualidad», en FARGE, Arlette; ZEMON DAVIS, Natalie, (dir.) (1992), *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna. Historia de las mujeres en Occidente, Vol. 3*, Madrid, 1992, pp. 68-109.
- MBEMBE, Achille, «Necropolitics», *Public Culture*, 15, 2003, p. 11-40.
- MIGNOLO, Walter, Entrevista: «Modernidad y Colonialidad» en: *Portal de la Investigación: Ciencia, Cultura, Sociedad*, Costa Rica, 2016.
- MORALES PADRÓN, Francisco, *Canarias: Crónicas de su conquista. Transcripción, estudio y notas*, Las Palmas de Gran Canaria, 1978.
- OYÈWÚMÍ, Òyèròkè, *La invención de las mujeres: Una perspectiva africana sobre los discursos occidentales del género*, Bogotá, 2017.
- OYHANTCABAL, Laura M. «Los aportes de los feminismos decolonial y latinoamericano», *ANDULI*, 2021, 20, pp.97-115.
- PAREDES, Julieta, *Hilando Fino. Desde el feminismo comunitario*, La Paz, 2008.

- QUIJANO, A. (1992), «Colonialidad y modernidad-racionalidad», *Revista Perú Indígena*, 1992, 13, pp. 11-20.
- QUIJANO, Antonio, «Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina», *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, CLACSO, 2017, pp. 777-832.
- LUGONES, María, «Colonialidad y género», *Tabula Rasa*, 2008, 9, pp. 73-101.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Amelia, «Mujer y poder en la Gran Canaria prehispánica», *Vegueta*, 2000, 5, pp. 45-58.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, *La conquista de Tenerife (1294-1496)*, Instituto de Estudios Canarios, 2006.
- SAID, Edward W., *Orientalismo*, Barcelona, 2008.
- SÁNCHEZ HERRERO, José, «El tratado de doctrina cristiana incluido en Le Canarien», *Actas del VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1988, II, pp. 743-764.
- SCOTT, Joan, «Gender: Still a Useful Category of Analysis? », *Diogenes*, 2010, pp. 57-1,
- SCHLUETER CABALLERO, Pedro, SERRA RÁFOLS, Elías (1976), *Conquista de la isla de Gran Canaria: crónica lacunense*, Las Palmas de Gran Canaria, 1976.
- SEDEÑO, Antonio, *Historia de la conquista de Gran Canaria por ...*, Gáldar, 1936.
- SEGATO, Laura R., «Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización, y la vida de las mujeres», en ESPINOSA MIÑOSO, Yuderkys; GÓMEZ CORREAL, Diana; OCHOA MUÑOZ, Karina (eds.), *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*, Popayán, 2014, pp. 75-90.
- VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en Españã, 1600-1940*, Madrid, 2009.

LOS GASTOS DE LA APARIENCIA EN LA REAL CÁMARA DE LA SOBERANA MARÍA LUISA DE PARMA (1789-1808)

Sandra Antúnez López¹
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo se analiza los costosos gastos económicos de vestidos, accesorios, prendas y diversos trajes de la reina María Luisa de Parma. En la dependencia de la Real Cámara se solicitaban los servicios de los distintos oficiales de manos, concretamente, sastres y bordadores tienen un papel relevante para la construcción de la apariencia de la soberana. En este caso destacaremos la larga trayectoria del sastre de cámara, Pedro Alcántara García, y del bordador de cámara, Juan López de Robredo.

Palabras clave: Reina, María Luisa, gastos, apariencia, artesanos.

ABSTRACT

In this work, the costly economic expenses of dresses, accessories, garments and various costumes of Queen Maria Luisa de Parma are analyzed. In the dependence of the Royal Chamber, the services of the different officers of hands were requested, specifically, tailors and embroiderers have a relevant role in the construction of the appearance of the sovereign. In this case, we will highlight the long career of the camera tailor, Pedro Alcántara Garcia, and the camera embroiderer, Juan Lopez de Robredo.

Key words: Queen, María Luisa, expenses, appearance, craftsmen.

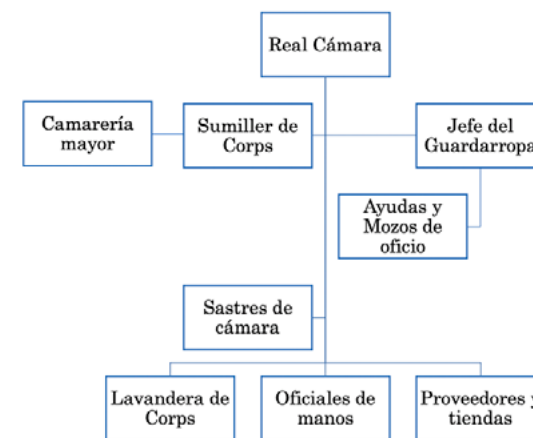
Introducción

El presente artículo está destinado a conocer la estructura interna del Real Guardarropa de la reina María Luisa. Su jerarquía se ha mantenido durante todo su

1. Este artículo forma parte del proyecto, Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de Madrid y su entorno entre el cambio y las resistencias (PGC2018-094150-B-C22) dirigido por José Nieto Sánchez y Fernando Andrés Robles, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, y desarrollado en la Universidad Autónoma de Madrid.

reinado, además esta organización se mantendrá años después bajo el mandato de su hijo, Fernando VII. Sin embargo, en el reinado de Fernando VII el personal del Real Guardarropa se dividirá en: individuos dentro de la Real Cámara e individuos fuera de la Real Cámara. El personal que trabajó durante el reinado de los reyes padres tuvo una nómina propia como criados en Roma que luego regresaron a España. Dentro de ese pequeño grupo se contaba con un reducido personal de guardarropa, compuesto por artesanos que no sólo confeccionaban para los reyes, sino que también desempeñaban funciones de ayudas de guardarropa en Roma. En el siguiente esquema se puede observar la estructura del Real Guardarropa perteneciente a los tiempos de Carlos y María Luisa (Fig.1).

Fig. 1. Esquema de la estructura del Real Guardarropa de los reyes, años 1789-1808.



Fuente: AGP, diversas secciones. Elaboración propia

Los gastos que conlleva la apariencia de la reina y de su real servidumbre, desde camaristas hasta azafatas de su real cámara son costeados por el Bolsillo Secreto de la soberana. Hemos contabilizado todos los gastos mensuales de la reina desde 1789 hasta 1808, en este último año hemos encontrado lagunas documentales, puesto que desde junio hasta diciembre no se producen escasos gastos destinados a la apariencia de María Luisa.

La apariencia de la realeza femenina encarnada por la reina contribuye a fomentar los oficios de la confección; además de ser una fuente económica esencial para los clanes familiares (Robredo, Pandeavenas, Viant) que se encargaban en la elaboración de ropas para la familia real.

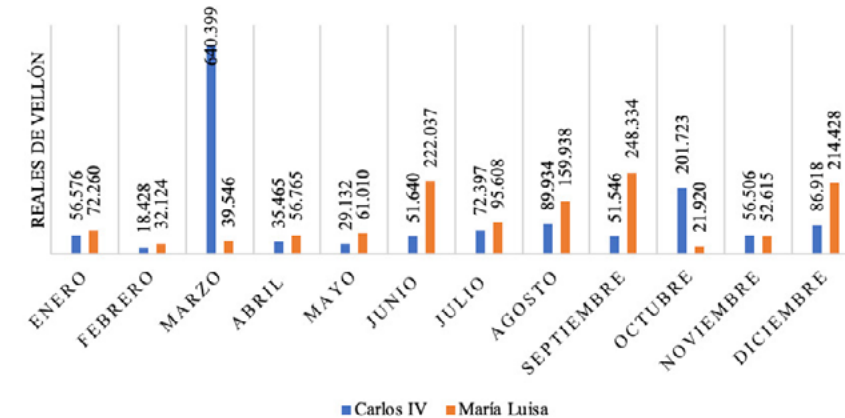
1. Los gastos de la imagen de la reina

Al analizar las cuentas relativas a la apariencia de la reina, debemos de compararla con la de su esposo, Carlos IV. Los gastos destinados a la imagen del monarca durante el año de 1789 son superiores a los de María Luisa. De esta manera, destaca el mes de marzo con un gasto de 640.399 reales de vellón en comparación con los escasos gastos de la soberana que oscila a 39.546 reales.

En la gráfica 1 se puede apreciar los altos costes, aunque la situación cambia en diciembre de ese mismo año, los gastos de sastres, bordadores y zapateros crecen exponencialmente con un coste de 214.428 reales.

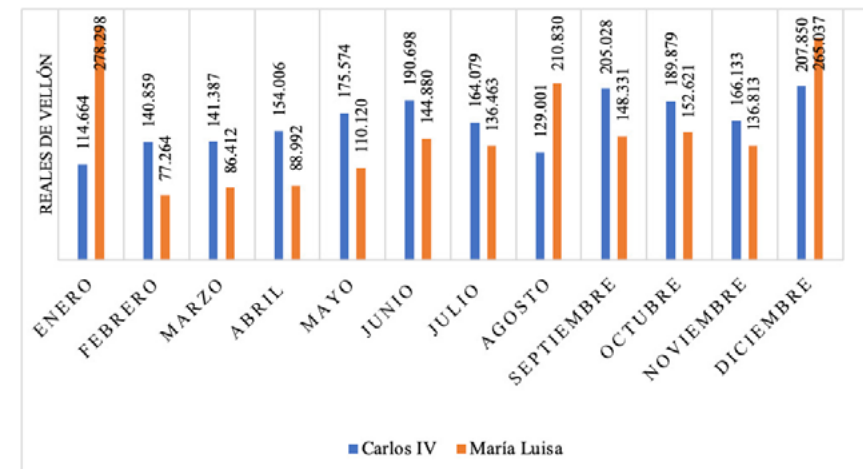
A lo largo de 1790 los gastos de la soberana se igualan con los del soberano, puesto que se contratan nueva mano de obra para la confección de vestidos para la soberana y el resto de su Real Servidumbre. También debemos de tener presente el coste de las jornadas reales que requerían el desplazamiento de artesanos (sastres, bordadores, zapateros), puesto que en ocasiones estaban presentes en algunas salidas reales. Durante el largo año de 1790 se incorporan a la Real Casa nuevos artesanos, como los sastres Pedro Alcántara García, Francisco González o Manuel Ballesteros. También tenemos grandes dinastías de bordadores, como es la familia Robredo o la familia de costureras de cámara, el clan de Paula Pandeavenas. Por estas circunstancias el incremento de los gastos es bastante costoso.

Gráfica 1. Comparación de los gastos de la imagen de los reyes, Carlos IV y María Luisa de Parma en el año 1789.



Fuente. Archivo General de Palacio. Elaboración propia.

Gráfica 2. Comparación de los gastos de la imagen de los reyes, Carlos IV y María Luisa de Parma, en el año 1790.



Fuente. Archivo General de Palacio. Elaboración propia.

En las dos últimas décadas del siglo XVIII, el gasto anual medio de la Real Casa en términos nominales sufrió un fuerte aumento, sobrepasando los 50 millones de reales de vellón. Los factores que propiciaron este ingente gasto fueron las retribuciones de los empleados (todos los pagos efectuados a los empleados de la Real Casa), los gastos ordinarios de las dependencias, los extraordinarios (los ocasionados por las jornadas y viajes) y las sumas consignadas a las reinas, príncipes e infantes para sus gastos personales y servicio². Entre los gastos que conlleva la imagen de la reina y de su real servidumbre, se incluyen los destinados a las camaristas y azafatas de su Real Cámara. Todos eran costeados por el Bolsillo Secreto de la soberana. Hemos contabilizado todos los gastos mensuales de la reina desde 1789 hasta 1808³. En lo que sigue estas partidas se han recopilado mediante distintas tablas, en las que aparecen consultados todos los gastos y empleados en la construcción de la imagen de María Luisa, que van desde los tejidos hasta diferentes prendas de vestir. Se trata de una cifra ingente en vestidos, prendas y otros accesorios, que alcanzó en los meses de abril y mayo de 1808 un total de 3.810.252 reales y 12 maravedís. Otro aspecto significativo es la gran cantidad de vestidos y prendas encargadas por la soberana durante su reinado, hemos calculado que supone alrededor de un 25% de los gastos totales de la Real Casa. La apariencia regia de María Luisa excede los 50 millones, concretamente la cifra es de 58.950.937 reales de vellón. La media anual de cada año es de 2.858.431 reales de vellón, también debemos de tener en cuenta que sus primeros años de reinado, las cuentas no son tan cuantiosas que de años sucesivos.

1.1. Jefes, mozos y ayudas. La estructura interna del Real Guardarropa

Entre los años 1789 a 1808, la Real Casa estaba dividida en cuatro grandes secciones: casa, cámara, capilla y caballerizas. El cuarto privado de la soberana estaba dentro de la sección Real Cámara, esta dependencia estaba bajo las órdenes de la camarera mayor, Florencia Pizarro y Herrera, III marquesa de San Juan de Piedras Albas⁴, y María Isidra de la Cerda y Guzmán, VII marquesa de Montea-

legre⁵. En el caso del monarca, sus cuartos privados estaban coordinados por la dirección del sumiller de corps. En los cuartos privados de los monarcas se encontraban los guardarropas de la familia real, cada guardarropa tenía delimitado su personal, ya que eran los jefes y los mozos de cada guardarropa tenían oficiales diferentes. Cada personal se encargaba del cuidado y mantenimiento de los vestidos reales, dentro de la estructura interna del real guardarropa de la soberana se contaba con varias mujeres, las cuales tenían oficios de: costurera, lavandera y planchadora.

La entrada a determinados oficios estaba presidida por la endogamia⁶ de clanes familiares –Robredo de bordadores, Viant de plumistas, Pandeavenas de costureras– incluso algunos de estos grupos familiares estarían vigentes hasta el reinado de Fernando VII e Isabel II.

La documentación conservada revela una sólida estructura que se mantiene hasta el siglo XIX, en la cual tenemos los siguientes oficios: un jefe de guardarropa, dos mozos de oficio, dos portamuebles, un barbero⁷ o peluquero con su respectivo ayuda, un sastre de cámara con su oficial y, por último, un zapatero⁸.

Entre los años 1789 hasta 1808, el guardarropa de la reina pasa por diversos jefes de guardarropa: Carlos de la Ruta, entre 1788 a 1797. Después de su fallecimiento, nombran a Francisco Antonio Fleuriot Parisien, desempeñando su cargo en los años 1797 a 1804. Debido a los problemas de salud y enfermedades que tenía Fleuriot fue sustituido por Luis Venancio de Vera en los últimos años de 1803 hasta junio de 1808. El jefe de guardarropa tenía el honor de vestir uniforme del personal de la Real Cámara, además de estar presente a la hora de vestir y desvestir a las personas reales, también debía de preparar todo lo relativo a la imagen en jornadas reales, viajes y eventos palatinos. El jefe del guardarropa era ayudado por tres ayudas, que eran: Francisco Perez, Juan Alcalde y Manuel Sanchez⁹. El último ayuda de guardarropa de la reina trabajaba para las infantas, contaba con dos ayudas de portamuebles, que eran Felipe Crumhols y Angel Morso. Dentro

2. José Jurado Sánchez, *La economía de la Corte. El gasto de la Casa Real en la Edad Moderna (1561-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2005, p. 151.

3. En este último año hemos encontrado lagunas documentales, puesto que desde junio hasta diciembre no se producen gastos destinados a la apariencia de María Luisa.

4. Desempeñó la camarería de María Luisa siendo princesa de Asturias y Reina en los años 1786 a 1793.

5. Fue Camarera mayor en el periodo de 1793 a 1808, además de ser aya de los infantes y de los hijos de la infanta María Luisa de Borbón, reina de Etruria.

6. La endogamia era una de las características en la sociedad gremial durante el siglo XVIII. Véase, José Nieto y Juan Carlos Zofio, «Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión», *Áreas*, 34, 2015, p. 54.

7. En el caso del rey y el príncipe de Asturias.

8. Archivo General de Palacio [AGP], administración general, leg. 2201. Cuenta Real Guardarropa, años 1794-1799.

9. AGP, reinados Carlos IV, fondo: cámara, leg. 63. Personal del Real Guardarropa, años 1794-1807.

de esta organización estaban presentes los honorarios del peluquero de cámara, Juan Melendez y la costurera de la real cámara de los reyes, Paula Pandeavenas.

No obstante, otros trabajos igual de importantes eran los de los sastres de cámara junto a un oficial. Uno de los primeros sastres que tuvo María Luisa siendo princesa de Asturias y que se mantuvo a lo largo de sus veinte años de reinado fue el sastre Pedro de Alcántara García. En su carrera palatina trabajando para la soberana tuvo que contar con la ayuda de dos oficiales sastres, el primero fue Antonio Montalbo nombrado en diciembre de 1790, y Manuel Ballesteros jurando su cargo como primero como oficial y después como sastre en 9 de diciembre de 1802¹⁰. Sin embargo, el camino laboral de Alcántara se apagó en enero de 1803, y fue sustituido por el sastre Jorge Martín, que juró su cargo en 21 de enero de 1803¹¹.

En las jornadas a los distintos Sitios Reales, como eran El Escorial, La Granja o Aranjuez, la reina iba acompañada de los siguientes oficiales pertenecientes a su guardarropa. Un ejemplo de este tipo de jornadas recreativas son las que se especifican en distintas nóminas de los dependientes por el oficio del Real Guardarropa de SM la Reina en el Real Sitio de San Lorenzo en 4 de octubre de 1794. En dicho documento aparecen distintos trabajadores de la Real Cámara de la soberana, que estaban a la disposición de su real servidumbre y a la de su servicio. De esta manera se especifican: «Mozo de oficio –Manuel Rubio–, Portamuebles –Nicolas Alvarez–, Ayudante de portamuebles –Miguel Herrero–, Peluquero –Juan Melendez–, Lavandera –Juliana Drandrieu–, Costurera –Paula Pandeavenas–, Lavandera de medias de seda –Ines Gonzalez–, Sastre –Pedro Alcántara–, Cotillero –Ceferino Alguacil–»¹².

Cuando se celebraban distintas jornadas dependiendo del lugar sumillería de corps y camarería mayor elegían quienes debían ir, salvo que la propia reina contase con la presencia de un determinado oficial, como es el famoso caso del bordador de cámara, Juan López de Robredo, que siempre estuvo presente en las jornadas reales celebradas por la familia real. El personal tenía derecho a cobrar su honorario por la jornada y derecho a carruaje, añadiendo sí realizaban o no determinados encargos textiles para la soberana. Además, se detalla el importe total de los gastos causados para la Real Guardarropa de SM la reina desde primero de julio hasta fin de diciembre de 1792 por el coste de 5.688 reales por los

tránsitos de salidas y llegadas a Madrid y a los sitios de la Granja y San Lorenzo¹³. También, en otras jornadas de Aranjuez, María Luisa solicitó un cofre que vino de Aranjuez con vestidos, dicho pago fue de 2.722 reales. Esta serie de gastos del guardarropa se mantienen durante todos los años, incluso el jefe del guardarropa cobra los trayectos de determinados géneros, ejemplo de ello es la cuenta de los gastos originados por la conducción de joyas en el viaje de Madrid a Barcelona, Valencia, Cartagena y Aranjuez por 25.441 reales en 9 de enero de 1803, cantidad que fue entregada a Luis Venancio, jefe del guardarropa¹⁴.

Esta composición del guardarropa y su funcionamiento se mantiene durante todo el reinado de Fernando VII y sus distintas esposas, se intensifica aún más que un mismo oficial de manos tuviesen otras labores dentro de la estructura de la Real Casa, como eran los ejemplos de Juan Domingo Bernedo, sastre de cámara de la reina Isabel de Braganza, o Francisco Navarro, bordador de cámara de las esposas de Fernando VII.

La configuración de esta dependencia revela un estrecho funcionamiento entre el personal interno y externo, aquellos que se dedican a crear la apariencia de la reina. Entre ambos se da un continuo diálogo entre lo que necesitan las personas reales y lo que confeccionan para cada individuo. Muchos de ellos tendrán el honor de ser miembros de la real servidumbre de la reina, cuyas personas tienen el refuerzo económico de la soberana, incluso de disfrutar de determinados honores, como es la importancia de que la misma reina regale ropas a ciertos miembros de su servicio. De esta manera, los encargos de vestidos y prendas de la soberana eran realizados por la camarera mayor y su encargo era trasladado a los distintos artesanos. La camarería mayor y elegidas damas próximas a la reina aconsejaban la elección de tejidos, ropas y accesorios, decidían quién era el artesano más adecuado para cada encargo.

2. Los creadores de la apariencia

En la confección de la apariencia de la reina son muchos los creadores implicados en su elaboración. Así, los distintos artesanos constituían una situación excepcional en la industria de la confección en la corte madrileña. El trabajo de estos oficiales de manos tendrá como resultado la creación de distintos obradores especializados en prendas dentro de palacio y costeados por la corte española. Incluso, los propios monarcas impulsan la invención de Reales Escuelas y obradores bajo

10. AGP, administración general, leg. 2204. Lista de los dependientes de la Real Guardarropa de la reina, año 1802.

11. AGP, reinados Carlos IV, cámara, leg. 191. Personal, sastres, años 1789-1808. Carpeta: sastres de la reina.

12. AGP, reinados Carlos IV, cámara, leg. 64. Cuenta Real Guardarropa, años 1794-1799. Nómina de la Jornada en el Real Sitio de San Lorenzo, año 1794.

13. AGP, reinados Carlos IV, cámara, leg. 331. Cuentas de los gastos de la Real Guardarropa del año 1792.

14. AGP, reinados Carlos IV, cámara, leg. 371. Cuentas de los gastos de la Real Guardarropa, años 1801-1802.

su amparo, algunos centros son: Real Escuela de Pasamanería, Real Escuela y Casa de enseñanza de Niñas Huérfanas y Real Escuela de Bordado.

Se ha extraído información de más de 300 artífices de la industria del vestido trabajando para María Luisa, entre los que destacan: sastres, bordadores, modistas, encajeras, costureras, guanteros, zapateros, etc., detallando sus obras y firmando las cuentas y documentos justificativos ante la tesorería. En nuestra investigación hemos podido recopilar la gran mayoría de los artesanos dedicados a la apariencia de la soberana. En la siguiente tabla (n. °1) hemos desglosado los distintos trabajadores de la costura al servicio de la reina, se recopilan desde enero de 1789 hasta junio de 1808, aunque algunos de ellos siguieron desarrollando su oficio en el reinado de Fernando VII. Los oficiales de manos que estaban detrás de la imagen de la reina son 315. Dentro de este extenso grupo hemos registrado 114 proveedores y comerciantes que recibían encargos para la reina como para el resto de su familia. Después de este grupo, tenemos un conjunto de modistas de la reina las cuales son 29, algunas de ellas tenían tienda propia en Madrid. Seguidamente, conocemos los sastres de cámara y oficiales sastres que confeccionaban los suntuosos vestidos de corte, es un número muy próximo al de sus compañeras, las modistas, hemos contabilizado 28 sastres. A continuación, hemos registrado 14 bordadores, muchos de ellos realizaban obras de tapicería o ayudaban al bordador principal de la real cámara, Juan López de Robredo.

Si atendemos a la situación de las mujeres en los oficios de manos tenemos diversos oficios que desempeñaban como: bateras, costureras, encajeras, guarnecedoras, lavanderas, modistas, planchadoras, plumistas, proveedoras y roperas. Dentro de este excepcional grupo y muy poco común es la incursión de mujeres comerciantes. Este hecho se origina por la situación de cada comercio, puesto que algunas mujeres heredan la tienda por viudedad o por ser hija del administrador del comercio, como es el comercio de la Viuda de Robledo e Hijo, mercaderes de lienzos de SSMM y AA. Otra realidad es la herencia de dicho comercio a la esposa del comerciante como es el ejemplo de Tomasa Ricard, esposa de Joaquin Manuel Fos, administrador de la Real Fábrica de tejidos en Valencia. La titularidad de la fábrica pasó por dos etapas, la primera fue la Viuda de Fos y la segunda tener su nombre propio sin contar con el amparo de ningún hombre. Una de las únicas roperas¹⁵ que trabaja para la corona fue Josefa Herranz durante los años de 1800 a

1808, se encargaba de traer ropas y tejidos para la Real Servidumbre de la reina y para otras dependencias, como la real tapicería. Las mujeres que estaban presentes en la confección de prendas y otros encargos de trajes eran las encajeras y costureras. Este grupo se consolida a través de las relaciones personales entre las camareras y damas del servicio de la reina, ya que no sólo realizaban encargos para la propia soberana sino también para ellas y, en ocasiones, para la real servidumbre.

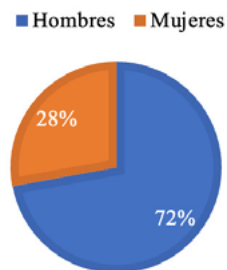
Tabla 1. Oficiales de manos y proveedores textiles al servicio de la apariencia de María Luisa de Parma (1789-1808)

Artífices	N.º de trabajadores
Abaniqueros	7
Bateras	7
Bordadores	14
Botoneros	3
Cordoneros	3
Costureras	12
Cotilleros	4
Encajeras	6
Escuelas	3
Guanteros	2
Guarnecedoras	3
Lavanderas y planchadoras	6
Manguiteros	7
Medieros	8
Modistas	29
Peineros	1
Peluqueros	8
Perfumistas	1
Plumistas	5
Proveedores y tiendas	141
Roperas	1
Sastres	28
Sombrereros	5
Tejedores	3
Zapateros	8
TOTAL	315

15. Los roperos organizados en sagas familiares se dedicaban a fabricar y comerciar; son mercaderes-fabricantes que controlan las fuentes de materias primas, encargan pedidos a subcontratistas, que a su vez emplean a trabajadores domiciliarios, y venden el producto en sus tiendas. Definición extraída de: Victoria López Barahona y José Nieto Sánchez, «La formación de un mercado de trabajo: las industrias del vestido en el Madrid de la edad moderna», *Sociología del Trabajo*, 68, 2010, p. 153.

La presencia femenina en esta serie de oficios representa el 28 % frente al 72 % del sector masculino, tal y como lo podemos ver en el gráfico (n.º 1). Las mujeres que tenían una mayor presencia en las decisiones de la apariencia de la soberana eran las modistas y bateras, algunas de ellas llevaban más de veinte años al servicio de la familia real, como era el caso de la batera Philiz Krevel, la cual también trabajó para la casa de Osuna. Las artesanas representaban una notable competencia, agravada por el hecho de que muchas de ellas poseían taller y tenían la oportunidad de convertirse en maestras. Como es el caso de la modista y profesora de la Real Escuela de Niñas, María Manuela Acosta, en una cuenta datada en 27 de enero de 1794 se detalla un vestido para la reina por el valor de 2.486 reales de vellón¹⁶. Desde la estructura de la Real Cámara se fortaleció la incorporación de mujeres a la industria textil siendo en su gran mayoría modistas y maestras de escuelas de niñas, como fue el caso de la hija del plumista de cámara de la reina María Luisa, Antonio Viant, el cual firmó el asiento de aprendizaje de su hija, Victoria Viant, como aprendiz de la maestra y modista Juana La Roche¹⁷.

Gráfica 3. Creadores dedicados a la imagen de María Luisa de Parma divididos por género (1789-1808)



Fuente. Archivo General de Palacio, diversas secciones. Elaboración propia.

2.1. Sastres y bordadores de la Real Cámara: detrás de la imagen de la reina

En el contexto histórico que nos ocupa coincide con un momento relevante para la industria de la confección y sus profesionales tanto a nivel peninsular como a nivel europeo. Fue una auténtica revolución provocada por diversos elementos: el fracaso de la economía nacional, el creciente conflicto entre la aristocracia y aquellos con prerrogativa real, el descontento de la mayoría de los ciudadanos frente a las clases más privilegiadas y una prolongada escasez de alimentos. La revolución adoptó una manera de vestir como objeto de propaganda ideológica de la nueva era, y los revolucionarios manifestaron su espíritu rebelde apropiándose de la indumentaria de las clases bajas.

En España, la situación es compleja para los artesanos franceses, ya que la gran mayoría de ellos tenía una pequeña tienda o taller, como es el ejemplo de la modista Ana Launay de Cabanes, la cual tenía tienda de modas en la madrileña calle Carretas ubicada en el número 6. Cuando estalló la guerra francesa fue ocupado por el manguitero, Antolin Galindo. En los años sucesivos, 1792 y 1793, la modista estuvo en Francia, ayudando a la contienda francesa, aunque cuando regresó en 1796 a Madrid fue ocupada su tienda por el manguitero. Ana Launay envía diversas cartas y reclamaciones a las autoridades madrileñas argumentando que había invertido más de 20.000 reales de vellón en muebles y ropas, sin incluir el traspaso de la tienda. Incluso, llegó a escribir al embajador de Francia para que mediase en su problema y facilitase la recuperación de su tienda¹⁸. El ejemplo de esta modista se convirtió en uno más en España, puesto que en el estudio de Didier Ozanam, se recogen las hostilidades y discrepancias entre artesanos franceses y españoles¹⁹.

María Luisa personificaba lo que deben ser las mujeres de su época, y por ello se le atribuyen todas las virtudes y símbolos que se esperan de ellas. Sobre todo, las féminas aristócratas, como han de comportarse en público, criar a sus hijos y su vestimenta. No cabe duda de que la indumentaria de la soberana era determinante en la configuración de una imagen y aún más si la apariencia representa al más alto dignatario de la escala social. Todos los vestidos de María Luisa estaban de moda en el momento histórico que nos ocupa, además cada traje de corte

16. AGP, leg. 2341, exp. 1. Cuenta de la Real Escuela de Niñas, en el mes de enero de 1794 firmada por María Manuela Acosta.

17. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM] 20.309, f. 20 r. Asiento de aprendizaje de Victoria Viant fechado en 22 de enero de 1780 en Madrid.

18. Expediente de Ana Launay de Cabanes, 1796. Archivo Histórico Nacional, [AHN] Estado, leg. 3919, exp. 20.

19. Didier Ozanam, «Les français à Madrid dans la deuxième moitié du XVIII^e siècle» en Santos Madrazo Madrazo y Virgilio Pinto Crespo (eds.) *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 177-200.

ejemplifica los continuos cambios, que a partir de los setenta se produjeron en la industria del vestido. Es un momento ecléctico en el que se mezclan diferentes influencias, que provocan los artífices de la moda la creación constante y sucesiva de modelos, que nos advierten del paso del gusto rococó al gusto neoclásico, de la complejidad a la sencillez. De este modo, en la realización de un vestido destinado a la soberana son muchos los creadores implicados en su confección. Así, los sastres, bordadores y progresivamente las modistas constituían una situación excepcional en la dependencia del Real Guardarropa²⁰.

Las labores de los bordadores y sastres de cámara ya no se desarrollan en el anonimato, sino que se comienza a valorar sus obras textiles²¹. Un ejemplo de esta situación es la del bordador de cámara de la reina, Juan López de Robredo, con la obtención de uniforme de palacio y un sueldo de 30.000 reales anuales. Incluso, Francisco de Goya retrató a este artesano en 1799²². La situación de los privilegiados que trabajan para la Real Casa y Cámara era variable. En primer lugar, hay que tener en cuenta la posición económica, de la que siempre ha dependido en gran manera el estatus social. Hasta la llegada de Pedro Alcántara, Juan López de Robredo al puesto en 1788, esta serie de oficiales solían pagárseles por vestido u obra. Generalmente, en la corte había unos días establecidos en que se celebraban bailes, besamanos y otros actos oficiales, aparte de los acontecimientos extraordinarios como bodas, nacimientos y funerales, en los cuales los miembros de la familia real estrenaban distintos trajes. Los diferentes sastres y bordadores cobraban 600 reales mensualmente, con lo que llegaba a completar entre 15.000 a 30.000 reales anuales, que era un sueldo importante.

Un aspecto que destacar es la lucha de estos creadores textiles para conseguir un uniforme, el cual acredita su posición de criados reales y por esta razón se pasan su vida enviando ceremoniales y suplicas para obtenerlo. Sin duda, esto se debe a una situación creada, en la cual desde los grandes de España hasta el último pinche de cocina se esfuerzan y hacen lo imposible por conseguir honores, distintivos y uniformes que demuestren su condición²³.

A continuación, comentaré aspectos biográficos y laborales de los máximos representantes de la confección del vestido de la reina, el sastre de cámara, Pedro de Alcántara García y del bordador de cámara, Juan López de Robredo.

El máximo creador de los trajes de la reina fue el sastre Pedro de Alcántara García. El artesano fue nombrado sastre de cámara de María Luisa el 24 de agosto de 1787, justo después del fallecimiento del maestro sastre, Benito Mercurio, el cual había confeccionado vestidos para la futura reina²⁴. A través de la documentación existente, conocemos que el sueldo mensual de este artífice fue de 400 hasta 600 ducados pagados por nóminas de la Real Cámara. También, se le concedió el medio jornal de seis reales diarios, para gratificar a un oficial con el fin de asistir al cuarto de la reina en sus ausencias y enfermedades, el elegido fue Manuel Ballesteros²⁵. En la realización de los encargos de la reina cobra 1.100 por las hechuras de unos vestidos de corte.

Apenas conocemos datos personales del sastre, en el archivo histórico de protocolos de Madrid no se conserva ninguna carta de aprendizaje ni tampoco ningún pleito. Sin embargo, sabemos que tuvo un papel trascendental en el gremio de sastres de Madrid ubicado en la calle Plazuela de la Paz, desarrolló la labor de veedor a lo largo de 1787, concretamente cuando disfrutaba de una posición cercana a la reina²⁶.

Una de las primeras cuentas del sastre a la reina es de los últimos seis meses del año 1788, por el coste de 23.466 reales. En la factura se recopilan cuantiosas obras para la soberana, desde turcas, hechuras de vaqueros, hechuras de bata desabillés y basquiñas. Lo más importante es el detalle de arreglar prendas que solicitaba la propia reina, como es: «En 3 de julio de 1788. Arreglar 4 turcas se hicieron cuerpos nuevos, una lienzo oscura, otra azul, otra de gasa y otra de muselina, se hicieron cinturas en los briales, 180»²⁷. En los siguientes años desde 1790 a 1799, se siguen manteniendo los encargos de prendas y vestidos para la soberana. Los encargos de sastres decrecieron a partir del mes de julio de 1794, dicho año coincide con las numerosas obras que encarga la reina para el modista de cámara, Joseph Martin. El modista se ganó la confianza de la soberana con

20. Amalia Descalzo Lorenzo, «Carlos IV y María Luisa de Parma: vestidos para reinar» en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.) *La época de Carlos IV (1788-1808) actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Asturias, Trea, 2009, p. 376.

21. *Ibidem*, p. 377.

22. María Luisa Barreno Sevillano, «Bordadores de Cámara y situación del arte de bordar en Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Archivo Español de Arte*, 187, 1974, p. 82.

23. *Ibidem*, p. 275.

24. Sandra Antúnez López, «Las primeras modistas en el Real Guardarropa de la reina María Luisa de Parma (1789-1808)», *Eviterna*, 8, 2020, p. 544.

25. AGP, reinados, Carlos IV, cámara, leg. 191. Personal. Pruebas de sastres, año 1789.

26. Acerca de la labor de veedor de Pedro Alcántara vemos su nombre en distintas cartas de examen de 1787. AHPM, 19.445.

27. AGP, administración general, leg. 223, exp. 2. Cuenta del sastre Pedro Alcántara de los últimos seis meses de 1788.

pequeños encargos de sombreros y turbantes, hasta los lujosos vestidos que elaboró para la pamesana²⁸. A partir de 1800, la reina prefería la confección de vestidos por parte de otros creadores. De esta manera, el sastre de cámara estuvo al frente del servicio de la reina, pero sin encargos, puesto que muchas obras eran realizadas por su oficial sastre, Manuel Ballesteros. Uno de los últimos encargos de la soberana para el artesano fue para la servidumbre y nuevas prendas que ya eran realizadas por las modistas de la reina, como *citoyens*²⁹, además de diversos cortes de basquiñas y vestidos³⁰. Finalmente, el artesano fallece el 15 de enero de 1803³¹.

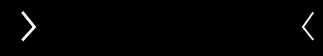
El otro artesano destacado dentro de la confección de los cuantiosos vestidos de la reina fue el maestro bordador Juan López de Robredo. Su trayectoria en palacio comienza pocos días después del fallecimiento de su padre y bordador, Manuel de Robredo. Así, solicita ocupar el puesto vacante del difunto bordador, invocando sus méritos gracias a su tío, Bernardino de Robredo, el cual había trabajado para Carlos III. El 15 de febrero de 1789 jura el cargo de oficial de manos. En 1790, el bordador solicita a los monarcas que por cada vestido que realice se le asigne un sueldo, así, por cada vestido bordado gana 600 reales y anualmente cobraría 15.000 reales. en el año 1793, disfrutó del honor de vestir uniforme y el distintivo de «Don», el único retrato del bordador realizado por Goya aparece con este uniforme de bordador de la Real Cámara (Fig.2).

Su primera obra como bordador de cámara de María Luisa fue una cuenta correspondiente a los meses de marzo hasta junio de 1788, la factura es cobrada el 24 de noviembre. Su importe es de 50.922 reales y 23 maravedís, en ella se detalla algunas de las ricas obras de Robredo: «[...]una turca o vaquero bordado de oro sobre muselina y piedras verdes lenguas y redondas y piedras de las mas nuevas a la figurin, lentejuelas canutillos con mucha prisa y es su valor, 4.639 reales y 19 maravedís»³².

Fig. 2. Francisco de Goya y Lucientes, El bordador Juan López de Robredo, c. 1799-1800, Colección particular, imagen seleccionada de ©Wikidemia Commons.



En la siguiente factura, es de una gran importancia porque se detalla el vestido de gala para la entrada de los reyes, concretamente se corresponde los vestidos de María Luisa, en la cuenta entregada en 30 de diciembre de 1788³³.



28. Sandra Antúnez López, «Las primeras modistas...», *op. cit.* p. 5.

29. *Citoyen*: prenda exterior de hombre y mujer, a modo de capa larga, entretelada y a veces guarnecida de pieles o cordonadura.

30. AGP, administración general, leg. 2471, exp. 2. Cuenta de Pedro Alcántara, desde los meses de octubre hasta diciembre de 1800 y enero de 1801.

31. AGP, personal, c.: 35 exp.: 20. Pedro Alcántara García, sastre de la Reina.

32. AGP, administración general, leg. 223, exp. 1. Cuenta de Juan López Robredo, en noviembre de 1788.

33. Las obras son: «[...] un vestido o jubon de gala rico que le arreglo para la que entra su majestad religiosa bordado de lentejuelas y canutillos de plata pedrería sobre puestos y otras varias clases de materiales que tuvo de coste, 1.236 reales. 23 de julio se bordo para SM un traje o guardapiés todo cuajado de bordado de plata con lentejuelas y canutillos de plata, 4.662 reales. Se bordo otro vestido de corte a SM el guardapiés blanco y el vaquero morado tornasolado y el guardapiés y jubón cuajado todo, 8.244. Se bordo a SM otro vestido sobre raso blanco rayado cuajado todo el brial de plata con lentejuelas canutillos y varios esmaltes, 4.228 [...]» AGP, administración general, leg. 223, exp. 2. Cuenta de Juan López Robredo, en diciembre de 1788.

Los grandes costes de la mano de obra y los textiles empleados por Robredo son de una excelente calidad, como se detallan en las cuentas conservadas. Las cuentas del artesano especifican los vestidos destinados a entradas y otra serie de eventos, como lo hemos visto en la factura anterior. La demanda de obras de Robredo por parte de la reina siguió creciendo, las obras presentadas por el artesano fueron diferenciadas por lo encargado por la reina y a parte lo requerido por la real servidumbre.

Los artesanos, tanto sastres como bordadores, tenían como práctica habitual la renovación de prendas y vestidos, esta actividad se refleja en las cuentas de los últimos años del reinado de María Luisa. De esta manera, la cuenta que comprende las obras desde 1 de julio hasta fin de diciembre de 1802, aparece: «[...] se renovó y compuso el vestido de grande gala fondo color de lila en el que se pusieron varias piezas con lentejuelas, canutillos y otros géneros que es de importe de los materiales y jornales 837 [...]»³⁴.

Finalmente, el bordador trabajó durante 24 años al servicio de los reyes y su familia. En 1808, fecha de su fallecimiento, sus hijos reclamaron el pagó de las últimas obras entregadas al real servicio de la reina, las cuales oscilan a 60.359 reales³⁵.

Conclusiones

En este trabajo que hemos presentado se muestran los numerosos gastos de la imagen de María Luisa de Parma. La imagen de la reina fue desarrollada por dos grandes artífices de fines del siglo XVIII y principios del XIX, el sastre de cámara, Pedro Alcántara García, y el maestro bordador, Juan López de Robredo.

En las fuentes primarias consultadas hemos comparados los gastos del monarca y de su mujer, ganando una fuerte presencia los artesanos de la apariencia de la reina, además de sus diversas obras destinadas para el lujo y esplendor de la monarquía. Los artesanos mencionados tienen una extensa carrera palatina en la dependencia del Real Guardarropa. La autoría de las prendas y los vestidos se pueden demostrar a través de las cuentas conservadas y recibos justificativos. Concretamente, el caso de Pedro Alcántara creando la gran mayoría de los

vestidos de la reina, además de recurrir a otros artífices como es Juan López de Robredo, uno de los mejores bordadores de finales del siglo XVIII.

Por último, María Luisa de Parma fue una mujer interesada en seguir las modas internacionales, de ahí que contase con los mejores artífices de fines del siglo XVIII. El traje femenino desarrolló una potente confección textil, ya que en un mismo vestido destinado a la reina son muchos los creadores implicados en su realización, desde las hechuras hasta los bordados de un mismo traje.

Bibliografía

- ANTÚNEZ LÓPEZ, Sandra, «Las primeras modistas en el Real Guardarropa de la reina María Luisa de Parma (1789-1808)», *Eviterna*, 8, 2020, pp. 1-12.
- BARRENO SEVILLANO, María Luisa, «Bordadores de Cámara y situación del arte de bordar en Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Archivo Español de Arte*, 187, 1974, pp. 273-300.
- BARRENO SEVILLANO, María Luisa, «El retrato del bordador Juan López Robredo, por Goya», *Archivo Español de Arte*, 185, 1974, pp. 81-83.
- DESCALZO LORENZO, Amalia, «Carlos IV y María Luisa de Parma: vestidos para reinar» en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.) *La época de Carlos IV (1788-1808) actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Asturias, Trea, 2009, p. 376.
- JURADO SÁNCHEZ, José, *La economía de la Corte. El gasto de la Casa Real en la Edad Moderna (1561-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2005.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José, «La formación de un mercado de trabajo: las industrias del vestido en el Madrid de la edad moderna», *Sociología del Trabajo*, 68, 2010, pp. 147-169.
- NIETO SÁNCHEZ, José y ZOFIO LORENTE, Juan Carlos, «Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión», *Áreas*, 34, 2015, pp. 47-61.
- OZANAM, Didier, «Les français à Madrid dans la deuxième moitié du XVIII^e siècle» en Santos Madrazo Madrazo y Virgilio Pinto Crespo (eds.) *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 177-200.

34. AGP, administración general, leg. 2491, exp. 3. Cuenta de Juan López Robredo, en marzo de 1803.

35. AGP, reinados, Fernando VII, c.: 168, exp. 14. Nota de los pagarés de Solana en agosto de 1815. Cifra solicitada por los herederos de Robredo.

BARONESAS, MARQUESAS Y UNA DUQUESA. LAS SEÑORAS DE LA CASA DE QUIRRA Y NULES EN LA EDAD MODERNA

Vicente Sanz Viñuelas
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

El presente trabajo pretende abordar el papel, poder, importancia y la trayectoria que las distintas mujeres de la Casas de Quirra y Nules tuvieron en el linaje, tanto de los Carròs de Centelles, como de los Catalá de Valeriola. De igual manera se hará mención a algunas nobles de la familia Borja, quien también ostentaron estos títulos en determinados momentos. El marco estudiado abarcaría desde inicios del siglo XVI hasta los primeros años del siglo XIX, momento en que se agota la línea sucesoria, en vísperas de la abolición del régimen señorial. Todas estas damas, pertenecientes a la nobleza y la alta aristocracia, aparte de relaciones personales y convenientes con otros linajes, aportaron riqueza, poder e incluso el acercamiento de los marqueses de Quirra y Nules a la Corte Real. Y es que, en la mayoría de casos, serían estas mujeres la que contribuirían a alcanzar la verdadera nobleza, poder y riqueza para la Casa.

Palabras clave: Quirra, Nules, duquesa de Almodóvar, marquesa, linaje, Carròs de Centelles, Catalá de Valeriola, Borja.

ABSTRACT

This paper aims to address the role, power, importance and trajectory that the different women of the Houses of Quirra and Nules had in the lineage, both the Carròs de Centelles, and the Catalá de Valeriola. In the same way, mention will be made of some nobles of the Borja family, who also held these titles at certain times. The period studied would cover from the beginning, middle and end of the sixteenth century to the first years of the nineteenth century, moment in which the line of succession is exhausted, on the eve of the abolition of the manorial regime. All these ladies, belonging to the nobility and high aristocracy, apart from personal and convenient relationships with other lineages, brought wealth, power and even the rapprochement of the Marquises of Quirra and Nules with the Royal Court. In most cases, these women would be the ones to contribute to achieve the true nobility, power and wealth for the House.

Key words: Quirra, Nules, Duchess of Almodóvar, Marchioness, lineage, Carròs de Centelles, Catalá de Valeriola, Borja.

Introducción

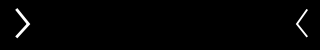
El linaje y el matrimonio siempre ha sido motivo de estudio y atención en el campo histórico, ya que a partir de él pueden comprenderse las relaciones nobiliarias, políticas y a los personajes de los distintos linajes que rigieron los reinos de la Monarquía Hispánica. Familias nobiliarias que debían su rango a ese linaje, confirieron la misma importancia que los reyes a lo que podríamos llamar una política dinástica, pues su preocupación básica era la supervivencia de la familia y del nombre, ya que la extinción era una posibilidad permanente¹. Esa práctica matrimonial se convirtió en una de las estrategias de supervivencia básicas de la sociedad del Antiguo Régimen, pues, con cada casamiento se ponía en juego la reproducción, estatus y el honor del linaje².

Un ejemplo de ello lo tenemos en los desposorios del gobernador don Basilio de Castellví, quien desplegó una estrategia matrimonial para fortalecer los vínculos y alianzas en el seno del linaje, así como su promoción social, mediante el entronque con destacadas casas nobiliarias³.

1. Miguel A. LÓPEZ, «Linaje y matrimonio en la España Moderna. Las capitulaciones matrimoniales entre Gaspar Téllez-Girón y Feliche Gómez de Sandoval (1642)» en *Revista Historia Autónoma*, nº4, Universidad Autónoma Madrid, 2014, p.84

2. Francisco J. GARCÍA, «Política matrimonial y estrategia patrimonial. El linaje nobiliario de los Saavedra, 1539-1610» en TOVAR, Raquel (dir.) *De humilde e ilustre cuna: retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XX)*, Universidad de Évora, 2020, p.231

3. Amparo FELIPO, «Los desposorios del gobernador don Basilio de Castellví (1604-1672). Estrategia matrimonial y problemática dotal» en *Saitabi*, nº60-61, Universitat de València, 2011, p.238



También el presente estudio se enmarca entre los Austria y los Borbones, el cambio dinástico y las distintas relaciones entre la nobleza y los nuevos gobernantes⁴. Si bien muchas casas no sufrieron excesivos cambios, algunos de sus territorios sí que se verían afectados, como fue el caso del marquesado de Quirra, el cual a partir de la Guerra de Sucesión quedó bajo la corona de los Saboya⁵.

De forma singular y en lugar de centrarse en los componentes masculinos, como suele ser habitual, el presente estudio intentará realzar las figuras de sus mujeres, dándoles el protagonismo que les corresponde, ya que estas aristócratas y las relaciones que construyeron a lo largo de su vida cobran especial interés dado que atravesaron todo tipo de fronteras y lidiaron en espacios cortesanos y reuniones sociales. Ellas se movieron en entornos especialmente privilegiados para la participación activa en la circulación de ideas y bienes⁶. Así pues, desde hace décadas, numerosas investigaciones vienen ocupándose del papel que las mujeres ejercieron como objeto de representación y discusión en el pensamiento ilustrado y, a la vez, como sujetos activos en los debates intelectuales y las formas de cultura y sociabilidad propias de la época⁷.

Para el presente trabajo nos situaremos a finales del siglo XVI, a partir de la posesión de la baronía de Nules por parte de los Centelles de Almedíjar, y de su unión con el condado de Quirra. Será a partir de ese momento cuando iniciaremos la trayectoria de las diferentes protagonistas que rigieron la Casa familiar, con sus luces y sombras.

1. Brunisenda de Perellós y Mercader

Con la sentencia de la Real Audiencia, del 11 de mayo de 1581, Onofre Clotaldo de Centelles y Mercader, barón de Almedíjar, fue reconocido como barón de Nules, sucediendo así en dicho estado al difunto Pedro de Centelles, conde de Oliva, tras años de pleitos y enfrentamientos. Dicha sentencia se promulgaba a razón del

4. Carmen PÉREZ, «Austrias y Borbones. Las repercusiones del cambio dinástico en el País Valenciano» en *Revista Saitabi*, nº43, Universitat de València, 1993, p.235

5. Vicente SANZ-VIÑUELAS, *Entre Sardenya i València. La Casa de Quirra y Nules a cavall entre els segles XVI-XVII (Trabajo de Final de Máster)*, Universitat de València, departamento de Historia Moderna (inédito), 2013, p.221

6. Laura GUINOT, «Mujeres en el tejido de redes de sociabilidad y la gestión de bibliotecas en el siglo XVIII: el entorno cultural e intelectual de las duquesas de Almodóvar» en *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, Universidad de Granada (en Evaluación; monográfico aprobado para 2023), p.8

7. Mónica BOLUFER, «Mujeres e ilustración. Una perspectiva europea» en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI, Universidad Complutense de Madrid, 2007, p.182

vínculo agnaticio del vinculador de Nules, Gilabert de Centelles, sucediéndole en todos sus estados⁸. Ya convertido en barón, Clotaldo tomó posesión de los mismos y demandó cuentas al secuestrador real Joan Vallés⁹.

Un par de años después, haciendo honor a la palabra de su difunto padre Jaume de Centelles, Onofre Clotaldo contrató legítimo matrimonio con doña Brunisenda de Perellós y Mercader, hija del barón de Dos Aguas y de la difunta María Mercader. Las capitulaciones matrimoniales fueron firmadas y aprobadas el 16 de febrero de 1583¹⁰. Celebrado el matrimonio Brunisenda de Perellós y de Centelles se convirtió en baronesa de Nules y de Almedíjar¹¹.

Clotaldo y Brunisenda vivirían entre sus posesiones y València, donde como toda la nobleza también disponían de palacio, pero tuvieron que enfrentarse a diversos pleitos propiciados por sus vasallos, quienes querían reintegrarse a la Corona¹². Ante estos hechos recurrieron sentencias y pleitearon por sus derechos y su baronía, hasta que esta le fue ratificada de nuevo. Y como tal ejercerían ante el rey Felipe II, cuando este realizó su visita al reino de Valencia a inicios de 1586, deteniéndose en Nules el 13 de enero de dicho año.

Lamentablemente, en marzo de 1588 y a la edad de 31 años, fallecía el barón de Nules y Almedíjar, Onofre Clotaldo de Centelles, sin herederos. Así, Brunisenda de Perellós se convertía en viuda y su cuñado, Cristóbal de Centelles y Mercader, en el nuevo barón de Nules y Almedíjar¹³.

Un pleito por la posesión de Nules

Brunisenda no contraería nuevo matrimonio y las relaciones con su cuñado se enfriarían, hasta el punto de cuestionarle esta la posesión de Nules. El 12 de noviembre de 1590, doña Brunisenda declaró que en sus capitulaciones matrimoniales ella había aportado una dote valorada en 28.470 libras, las cuales su difunto marido había aceptado e incrementado con 14.235 libras, prometiéndole asimismo restituírselas y obligando todos sus bienes habidos y por haber para garantizar esa dote. No obstante, debido a que su suegra doña Francisca Mercader, junto a su hijo Cristóbal de Centelles, querían tomar la posesión de algunos bienes de la herencia de su difunto hijo y hermano, Brunisenda de Perellós suplicaba a

8. Archivo de la Nobleza [AN], FERNAN NUÑEZ [FN], C.2079, D.7

9. Archivo Reino Valencia [ARV], Real Audiencia [RA], P/ parte 3ª, núm. 592, año 1595

10. *Ibidem*

11. ARV, Procesos de Madrid [PM], letra B, núm.124

12. Vicent FELIP, *Privilegios y concesiones del término general del castillo de Nules en época foral (1251-1709)*, Ajuntament de Nules, 2005, p. 166

13. Vicente SANZ-VIÑUELAS, *Entre Sardenya i València...*, p.67

la Real Audiencia valenciana que la declarase señora de todos los bienes de su difunto esposo¹⁴.

Cristóbal de Centelles se enfrentó a su cuñada y presentó los testamentos del vinculador de Almedijar y de Nules, así como el de su padre, Jaume Sentllir de Centelles¹⁵. Finalmente, de acuerdo con el vínculo de la baronía de Almedijar, una sentencia del Supremo Consejo, publicada en Madrid el 21 de julio de 1594, le reconoció a Cristóbal la posesión de la baronía de Nules¹⁶.

Brunisenda de Perellós se retiraría a las propiedades familiares de su familia, aunque también podría disfrutar de su casa-palacio de Nules por usufructo y por la partida de su cuñado a la isla de Cerdeña. Finalmente fallecería en 1607, terminando así su vida y siendo enterrada en la iglesia de Nules, en la cripta de los barones.

2. Alamanda Carròs de Centelles y Mesquita

Convertido en el nuevo cabeza de la familia, Cristóbal de Centelles pronto comenzó a buscar mujer para casarse. Finalmente eligió a doña Alamanda Carròs de Centelles y Mesquita, hija de don Joaquín Carròs de Centelles, y de la baronesa de Pierola, Elisabet Castellana de Mesquita.

Las negociaciones llegaron a buen término y las dos familias redactaron las capitulaciones matrimoniales, firmándose el 11 de febrero de 1589 en Barcelona¹⁷. Celebrado el matrimonio, los recién casados se instalaron en Valencia.

Por otra parte, el 28 de julio de 1594, la Real Audiencia de Cerdeña otorgó el condado de Quirra y la baronía de Centelles, en virtud de la agnación, a Joaquín Carròs. Por ese motivo, a finales de la década, Cristóbal, junto a su mujer Alamanda y sus suegros, se trasladarían a Cerdeña para tomar posesión del condado¹⁸. Y allí moriría Castellana, quedando Alamanda, como su heredera universal, y convirtiéndose en baronesa de Pierola.¹⁹

Con la llegada al trono de Felipe III y su privado, el duque de Lerma, las cosas mejoraron para la familia puesto que, al parecer, el conde de Quirra era un partidario declarado de Lerma²⁰. Y esta amistad le valdría el título de conde del castillo de Centelles en 1599²¹. Desgraciadamente, no disfrutaría mucho tiempo de su magnificencia, puesto que el 8 de enero de 1601, encontrándose enfermo, el conde Joaquín Carròs dictó testamento en Barcelona²² y apenas unos días después de redactarlo murió.

1 Marquesa de Quirra (1604)

A la muerte de su padre en 1601, Alamanda Carròs se convirtió en condesa de Quirra, condesa del castillo de Centelles y baronesa de Pierola y, junto con su marido Cristóbal de Centelles, sumaban un patrimonio muy extenso y considerable. Ahora bien, la segunda mujer y ahora viuda del conde Joaquín, María Ana de Pinós y de Fenollet, con quien se había casado en octubre de 1600²³, pidió la posesión de dichos estados, entablando un pleito con los nuevos condes. No obstante, el 16 de noviembre de 1601, Alamanda y Cristóbal obtuvieron una sentencia favorable de parte del Supremo Consejo de Aragón por la sucesión de Quirra y el condado del Castillo de Centelles²⁴.

En Cerdeña, las circunstancias se manifestaron muy favorables por el protagonismo de don Cristóbal en la escena política de la isla y, en agradecimiento, Felipe III, el 20 de diciembre, concedió a Cristóbal la merced de Gentilhombre de boca de su Majestad y el título de marqués de Quirra²⁵. Esta dignidad revestía de un mayor prestigio a los ahora marqueses, situándolos entre la nobleza sarda titulada. Con ello, estos disponían de todo lo deseable, a excepción de lo principal: un heredero.

En 1604 fue nombrado virrey de la isla el conde de Real, hecho que cambió significativamente la vida de los marqueses de Quirra, ya que entre el marqués y el

14. ARV, PM, letra B, núm. 124

15. *Ibidem*

16. ARV, RA, P/ parte 3ª, núm. 592, año 1595

17. Agradecemos a Joan Antoni Vicent Cavaller y al Museo de la Vilavella la información facilitada.

18. Mario E. GOTTARDI, *Governare un territorio nel Regno di Sardegna. Il marchesato di Quirra Secoli XIV-XIX*, Università degli Studi di Cagliari, Dipartimento di Studi Storici Geografici e Artistici, 2007, pp.70-71

19. Archivo Histórico Protocolos Barcelona [AHPB], Notario Antoni Batllé, Cabreve de Pierola de 1604

20. Francesco MANCONI, *Cerdeña: Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Universitat de València, València, 2010, p. 306

21. <http://heraldicacatalana.blogspot.com.es/2011/05/armas-de-los-titulos-catalanes-xlv.html>

22. ARV, Manaments y Empares [MyE], 1632, Libro 6, Mano 56, folio 12

23. Índice colección Salazar y Castro, M-82, f. 170-183

24. Mario E. GOTTARDI, *Governare un territorio...*, pp. 70-71

25. Archivo Histórico Nacional [AHN], Cancillería [C], registro sello de Corte [rsC], consejos [con], 18.826, A.1647, Exp.18

virrey se inició una fructífera relación de intereses y amistad, amparados ambos en la facción lermista²⁶.

Entre finales de 1606 y principios de 1607, a don Cristóbal le llegó una petición para que actuara como procurador general de su sobrino, Laudomio Mercader y Centelles, para negociar su matrimonio con la hija menor del conde del Real²⁷. Pero cuando Cristóbal conoció a Jerónima de Calatayud se enamoró de ella y fue entonces cuando decidió alterar lo previsto y jugar las cartas de otra manera. El obstáculo a su amor era su mujer, la marquesa de Quirra. Así, con premeditación, empezó a envenenarla y Alamanda Carròs pronto enfermó. Como no mejoraba, esta decidió testar y así lo hizo el 16 de junio de 1607. En su testamento instituyó como heredero universal a su marido, a quien le dejaba todos sus estados y posesiones. Con la firma de este testamento, Alamanda firmó su sentencia de muerte y, como era de prever, la enfermedad fue a más y no se recuperó. El 25 de julio de 1607 falleció y fue enterrada en el convento de *San Francesco di Stampace*²⁸.

Una vez convertido en un viudo riquísimo, Cristóbal ya tenía el camino libre para poder casarse con doña Jerónima.

3. Jerónima de Calatayud y Bou

El conde del Real aceptó de buen grado al nuevo pretendiente de su hija, puesto que el marqués de Quirra era el feudatario más rico del reino de Cerdeña. Y prueba de que los dos nobles estaban confabulados es la obstaculización y el entorpecimiento que el virrey llevó a cabo sobre el proceso judicial y la investigación abierta²⁹.

El 13 de noviembre de 1607, se firmaron en la ciudad de Cagliari las capitulaciones matrimoniales entre el marqués de Quirra y la hija del virrey, donde se fijaba como dote de la novia el equivalente a 30.000 libras valencianas³⁰. Y el 9 de

febrero de 1608, se celebró sin inconvenientes la boda del marqués de Quirra y doña Jerónima de Calatayud³¹.

En 1609 se trasladaron a Valencia y allí serían testigos del bando del virrey, el marqués de Caracena, el 22 de septiembre de 1609, haciendo público el decreto de expulsión de los moriscos del Reino de Valencia.

Tras una ininterrumpida y larga cadena de procedimientos judiciales y después de 11 años de matrimonio, la pareja se vio bendecida con un hijo, que nació a principios de 1620, al que llamaron Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud, y que significaba la continuación de su Casa.

En marzo de 1624, Cristóbal de Centelles se embarcó rumbo a Cerdeña, de donde ya no volvería, puesto que la muerte lo sorprendió en Cagliari a los 63 años, el 25 de octubre de 1624³².

Esta circunstancia convertía a don Joaquín en marqués de Quirra, conde del Castillo de Centelles y barón de Nules, de Almedíjar y de Pierola con tan solo cuatro años, bajo la guarda y cuidado de su madre, doña Jerónima de Calatayud, y del arcediano mayor y canónigo de la catedral, don Gaspar de Tápia³³.

4. Estefanía de Montcada y Castro

Mirando por el futuro de don Joaquín, su madre, así como su curador, comenzaron a buscar entre las familias nobiliarias más relevantes, a una candidata digna para un marqués. La elegida fue Estefanía de Montcada y Castro, dama de la reina, e hija del III marqués de Aytona, quien era muy cercana a la Corte, al rey y al poderoso conde-duque de Olivares³⁴.

Los acuerdos y negociaciones fructificaron y el 3 de marzo de 1636 se redactaron las capitulaciones matrimoniales, señalando que la novia aportaba una dote muy elevada, valorada en 76.168 libras valencianas. Por su parte, don Gaspar de Tápia, en nombre del marqués de Quirra, acordaba entregarle todos los meses 150 libras para sus gastos y necesidades, y como garantía de la dote y pago del

26. Francesco MANCONI, *Cerdeña: Un reino...*, pp. 308-309

27. Jorge A. CATALÁ, Jorge A., «Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III. Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía» en *Estudis*, n°20, Universitat de València, 1994, pp. 112-113

28. Mario E. GOTTARDI, Mario E., *Governare un territorio...*, p. 69

29. AN, FN, C.243, D.2

30. Archivo Corona Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], Legajo [leg.] 575, 1/19

31. Giovanni MURGIA; Gianfranco TORE, «Cerdeña, reino italiano en la Corona de Aragón» en José MARTÍNEZ ; María Antoniana VISCEGLIA (dirs.) *La monarquía de Felipe III. Los reinos, volumen IV*, Fundación Mapfre, Madrid, 2008, p. 411

32. AN, FN, C.153, D.32

33. AHN, Consejos [C], 22.132, Exp. 13

34. AHN, C, 22.132, Exp.10

aumento, don Joaquín se comprometía a cederle la baronía de Nules. Dichas capitulaciones fueron aprobadas y ratificadas por el rey el 25 de mayo de 1636³⁵.

1 Marquesa de Nules (1636)

Este enlace propició el ascenso social de don Joaquín, quien se convirtió en gentilhombre de la cámara y mayordomo de su Majestad y de su real palacio. El 9 de junio de 1636, celebrado ya el matrimonio entre don Joaquín y doña Estefanía, el rey Felipe IV les otorgó el título de marqueses de Nules³⁶.

Los primeros años de casados residieron en la Corte y, a inicios de 1638, estando Estefanía ya embarazada, se trasladaron a Valencia³⁷, donde el 14 de junio de 1638 la marquesa dio a luz a una niña³⁸, a la que bautizaron como Catalina Carròs de Centelles y Montcada. Sin embargo, el parto fue complicado y prematuro y, siete días después, el 21 de junio falleció doña Estefanía, seguida siete días más tarde por su hija Catalina, el 28 de junio de 1638³⁹. Trágicamente, en pocos días, don Joaquim Carròs de Centelles había perdido a su esposa y a su primogénita.

5. Beatriz de Saavedra y Ulloa

Mirando por su futuro y el de su Casa, don Joaquín encomendó a su primo, el conde del Real, que iniciara las negociaciones para casarse con otra dama, y la elegida fue doña Beatriz de Saavedra y Ulloa⁴⁰. Esta era hija del difunto conde de Castellar. Las reuniones fructificaron y doña Beatriz se prometió como futura esposa de don Joaquín. En 1641 el conde del Real, por orden del rey, la acompañó a València para que conociera a su prometido⁴¹. Finalmente, en 1643, se firmaron las capitulaciones matrimoniales en el Palacio Real aportando la novia una dote valorada en 33.550 libras valencianas. Por su parte, el conde del Real respondía

a esta con el aumento, que sumaba la cantidad de 16.665 libras valencianas y le otorgaba la posesión de la villa de Nules. Las capitulaciones fueron validadas en Madrid, el día 12 de agosto de 1643⁴². De este modo, después de tres años de cortejo, don Joaquín contrajo segundas nupcias con doña Beatriz de Saavedra. Después de la celebración, los marqueses se embarcaron rumbo a Cerdeña⁴³.

En 1646, el 10 de enero, doña Beatriz parió en su palacio de Cagliari al anhelado heredero, un hijo al que llamaron Antíoco Manuel⁴⁴ Carròs de Centelles y Saavedra, quien estaba destinado a sucederles y gobernar todos sus estados. La noticia fue motivo de grandes celebraciones.

Ahora bien, la vida de los marqueses en Cerdeña se complicó pronto por el enfrentamiento entre don Joaquín y su cuñado, el virrey duque de Montalto⁴⁵. Cuando los marqueses volvieron a la Península, se trasladaron a la Corte para quejarse del trato y mal gobierno del virrey-duque de Montalto y, al mismo tiempo, para pedirle al rey que les concediera el título de duques, en compensación a los servicios que su Casa había prestados a la Monarquía. Tenían ahora un poderoso motivo: su hijo y heredero⁴⁶.

Retornaron a Cerdeña, más pronto les llegó la noticia que, en vez de título ducal, se les concedía la Encomienda de Ares del Maestrazgo, por lo que habían de regresar a València a tomar posesión de la misma⁴⁷. Como entonces fue nombrado virrey de València el duque de Montalto, ello ocasionó un nuevo enfrentamiento entre los marqueses de Quirra y este, propiciado por la propia doña Beatriz. Conflicto que llegó a alterar a la nobleza de la ciudad y a conformar la parcialidad del marqués de Quirra⁴⁸.

35. AN, OSUNA [OS], C. 1.052, D.1

36. *Elenco de Grandezas y títulos nobiliarios españoles*, Instituto Salazar y Castro, Hidalguía, Madrid, 1999.

37. ACA, Generalitat [G], Correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta, núm. 787

38. FELIP, Vicent, «Festes i celebracions a la vila de Nules, (segles XVI-XVIII)» en *Recull per a una Història de Nules*, Nules, 2000, p. 318

39. AN, FN, C. 1.578, D. 16

40. ARV, MyE, 1660, Libro 1, mano 3, f.1

41. ACA, CA, leg. 890, núm. 151

42. ARV, MyE, 1660, Libro 1, mano 3, f.1

43. Archivo Municipal València [AMV], Biblioteca Serrano Morales [BSM] sig. 6.797, C. 26

44. Lluís GUÍA, «La guerra di successione spagnola e gli stati di Quirra e di Oliva in Sardegna» en *Quaderni Bolotanesi* núm.37, Bolotana, 2011, p.192

45. AMV, BSM, sig. 6.797, C. 26

46. Vicente SANZ-VIÑUELAS, ««Con la confianza de conseguir esta gracia de vuestra Magestad». La pretensión del marqués de Quirra y Nules al título de duque de Ales (1646-1650)» en James AMELANG; Fernando ANDRÉS; Rafael BENITEZ; Ricardo FRANC (eds.), *Palacios, plazas, patíbulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Madrid, 2018, p.616

47. AMV, BSM, sig. 6.797, C. 26

48. Vicente SANZ-VIÑUELAS, «La cega fúria d'una passió. Orgull i defensa de l'honor. El bàndol del marqués de Quirra (1651-1653)» en *Nobles, patrimonis i conflictes a la València Moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*, València, 2016, pp.267-280

Tras numerosas vicisitudes y habiendo fallecido en ese tiempo su hijo y heredero, en 1653 se trasladarían nuevamente a Cagliari. Desde allí concedieron poderes, establecieron arrendamientos y nombraron procuradores. Allí, en el verano de 1658, moriría doña Beatriz, tal vez a consecuencia de la peste, y se celebrarían sus funerales⁴⁹. El marqués de Quirra permanecería en Cerdeña hasta 1659 y no sería hasta el 3 de noviembre de ese año cuando llevarían los restos de doña Beatriz hasta Nules, para ser enterrada en la cripta de la familia, en la iglesia de la villa⁵⁰.

6. Luisa de Velasco y Tovar

Viudo nuevamente, con 39 años y sin un heredero, don Joaquín decidió volver a casarse. En esta ocasión, la elegida fue doña Luisa de Velasco y Tovar, hija de los marqueses del Fresno. Y para acordar las capitulaciones, el 22 de febrero de 1660, el marqués extendió un poder en favor de su primo, el conde del Real. El 9 de mayo la futura novia, quien era menor de veintitrés años, se reunió en Madrid con el conde para redactar los capítulos matrimoniales. En ellos se acordaba que doña Luisa aportaría una dote valorada en 40.000 ducados en moneda de vellón, así como también la reserva de 3.600 ducados anuales, consignados sobre la renta del marquesado de Nules, para gastos de su cámara mientras viviese⁵¹. El rey aprobó estas capitulaciones y en el mes de julio de 1660 ya se habían celebrado los esponsales de don Joaquín y doña Luisa.

Durante los años sesenta los marqueses vivirían en Valencia y, aunque el matrimonio había sido acordado con la esperanza de concebir un heredero, desgraciadamente no lo conseguirían. En el mes de julio de 1674, doña Luisa cayó enferma a consecuencia de unas «almorranas ancangrenadas» y ya no se recuperaría⁵². Lamentablemente, don Joaquín vería morir a su tercera mujer, frustrándose definitivamente su deseo de conseguir un hijo que le sucediese y heredase sus estados, ya que él también se encontraba delicado de salud y sin esperanzas de contraer un nuevo matrimonio. Meses después, en noviembre de ese año fallecería, extinguiéndose con él su linaje⁵³.

49. AN, FRIAS [FR], C. 404, D. 1-11

50. Vicent FELIP, «Festes i celebracions...», p. 318

51. AN, FR, C. 404, D. 1-11

52. *Ibidem*

53. Vicente SANZ-VIÑUELAS, *Entre Sardenya i València...*, p.206

7. Juana Fernández de Córdoba y Figueroa



Fuente. Retrato de Juana Fernández de Córdoba, duquesa de Gandía. Año 1680-85, atribuido a Claudio Coello.

En su último testamento, don Joaquín nombró como su heredero al duque de Gandía y marqués de Llombai, Pascual Francisco de Borja-Centelles, quien se convirtió en marqués de Quirra y Nules en noviembre de 1674⁵⁴. El duque estaba casado con doña Juana Fernández de Córdoba y Figueroa, hija de los duques de Feria y marqueses de Priego. Esta se había casado con él en septiembre de 1669, y de su matrimonio sobrevivieron tres hijos: Luis Ignacio, Mariana y María Ignacia.

54. *Ibidem*, p.207

Debido a que la herencia del marqués era cuantiosa y ambicionada por diversos nobles, muy pronto comenzaron a pleitear y disputarles los marquesados de Quirra y Nules, y surgieron hasta seis pretendientes que alegaban tener derecho sobre la herencia y ser descendientes de los Centelles⁵⁵.

De entre todos los pretendientes a los marquesados, el más osado fue Otger Catalá de Valeriola, quien finalmente lograría derrotar a los poderosos duques de Gandía y sería reconocido por Real Sentencia como III marqués de Nules, en el año 1695. Con ello, doña Juana perdería el título de marquesa de Nules. No obstante, aún quedaba por decidir el título de marqueses de Quirra, pero la Guerra de Sucesión primero, y la muerte del don Pascual Francisco de Borja en 1716, pondría fin a esta pretensión y deseo⁵⁶.

7.1. Rosalea de Benavides y Aragón

Luis Ignacio de Borja-Centelles, hijo y heredero de los duques de Gandía, se casó con Rosalea de Benavides y Aragón, hija del conde de Santisteban, en 1694. A la muerte de su padre, ambos heredaron los títulos y posesiones de la Casa de Borja y siguieron pleiteando por la sucesión del marquesado de Quirra. Sin embargo, una Real Sentencia en 1726, le reconocería el título a don José Catalá de Valeriola, perdiendo ellos sus aspiraciones. Y aunque recurrieron la sentencia y continuaron el pleito, su muerte en 1740 acabó con dicha pretensión⁵⁷.

8. Las nuevas marquesas

Con el triunfo de la familia de los Catalá de Valeriola sobre los Borja, y el reconocimiento como marqueses de Nules en 1695, aparecerían en escena otras nobles que, a lo largo del siglo XVIII, serían las nuevas marquesas.

Estas mujeres de la alta nobleza compartían con el conjunto social una relación muy estrecha con los espacios religiosos, en los que no sólo se desarrollaban las prácticas devocionales, sino donde, además, se constituían para ellas entornos

55. Vicente SANZ-VIÑUELAS, «¿Dotar de estabilidad al mayorazgo? La fuerza del vínculo en la Casa de Quirra y Nules» en *Poder y privilegio en la Sociedad Moderna. Actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*, Palermo, 2020, pp.342-343

56. Vicente SANZ-VIÑUELAS, «Entre Montesa y Santiago. La Casa de Nules y Quirra en las Órdenes Militares durante la Edad Moderna» en *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la sociedad moderna, ss.XVI-XVII*, Palermo, 2019, pp.543-544

57. *Ibidem*

de formación, relación y patronazgo⁵⁸. No obstante, algunas de ellas, como mujeres de la Ilustración que eran, también sirvieron como catalizadoras culturales mediante su participación en círculos y redes de carácter social, así como queda patente su capacidad de gestión de los bienes familiares⁵⁹.

8.1. Las señoras de la Casa en el siglo XVIII

Son varias las mujeres que, por matrimonio, estuvieron al frente de la Casa de Nules y Quirra a lo largo del siglo XVIII, más su relevancia o repercusión social resulta más bien escasa. Su labor se centró en el ámbito familiar y religioso en la ciudad de València; cuidaron sus redes sociales y de amistad femeninas, fomentando el entramado entre distintas Casas de la nobleza, al tiempo que posibilitaban la continuación del linaje⁶⁰.

La última marquesa, Josefa Dominga, será la más significativa de todas ellas, pues fue una auténtica mujer de la ilustración y de su tiempo; transgresora, culta, refinada y con una gran independencia, formó parte de redes de sociabilidad transnacionales en diferentes ciudades europeas, implicándose activamente en el control de diferentes herencias familiares⁶¹.

Los Catalá de Valeriola que ostentaron el título de marqués de Nules fueron cuatro: Otger, José, Joaquín y Vicente, pero solo los tres últimos disfrutaron también del de marqués de Quirra.

Los tres primeros se desposaron con mujeres de la nobleza valenciana⁶². Sin embargo, el último titular varón de la familia, Vicente Catalá de Valeriola, se desposó en 1747 con doña Rafaela Luxán y Góngora, hija de los marqueses de Almodóvar y condes de Canalejas, emparentando de ese modo con la alta nobleza castellana⁶³.

58. Laura MALO, «Los espacios de religiosidad y la devoción femenina en la nobleza moderna. El ejemplo de los linajes de Aranda e Hajar» en *Cuadernos de Historia Moderna*, n°42-1, Universidad Complutense de Madrid, 2017, p.176

59. Laura GUINOT, «Mujeres en el tejido de redes...», p.2

60. Vicente SANZ-VIÑUELAS, *Entre Sardenya i València...*, p.223

61. Laura GUINOT, «Mujeres en el tejido de redes...», p.3

62. Vicente SANZ-VIÑUELAS, «El ascenso de Otger Català de Valeriola; de la baja nobleza a III marqués de Nules» en FORTEA, José; GELABERT, Juan; LÓPEZ, Roberto; POSTIGO, Elena (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM, 2018, pp.561-570

63. Inés BALLESTER, *La duquessa d'Almodòvar. Vida d'una aristòcrata valenciana a la fi del segle XVIII*, Ajuntament de Xaló, 2007, pp.35-36

9. Josefa Dominga Catalá de Valeriola y Luxán, la última del linaje

La nueva marquesa de Quirra y Nules nació el 1 de noviembre de 1764 pero, al fallecer sus padres en 1766, quedó bajo el cuidado y tutela de su abuela materna, doña Ana Antonia de Góngora, condesa de Canalejas.



Fuente. Retrato de Josefa Dominga Catalá de Valeriola. Año 1794, pintado por Vicente López Portaña

En 1769 se inició un pleito entre la parte de la nueva marquesa y el conde de Cervelló, ya que este alegaba que Josefa Dominga era mujer y no hombre y, por tanto, tenía menos derecho que él para poseer ambas señorías.

En 1776, a la muerte de su abuela, quedó como su tutor su tío materno, Pedro Francisco Suarez de Góngora, 1 duque de Almodóvar, quien estaba de embajador en Lisboa.

En septiembre de 1782 se la desposó con un pariente suyo llamado Benito de Palermo Ossorio y Lasso de la Vega. Sin embargo, de este matrimonio no habría descendencia y seis años después se anuló, en 1789. A partir de ese momento ella comenzó a gobernar su propia vida y patrimonio. Nunca volvió a casarse y vivió entre Valencia y Madrid.

9.1. Duquesa de Almodóvar del Rio (1796)

Al morir su tío sin hijos, la marquesa de Quirra se convirtió en su única heredera y, entre otros títulos y numerosas tierras y posesiones obtuvo, en 1796, el de duquesa de Almodóvar del Rio, siendo Grande de España. Además, en 1800, con la muerte de su tío Joaquín Antonio Castellví, conde de Carlet y la Alcudia, ella también resultó ser su heredera, uniendo y concentrando todos esos títulos y posesiones en su persona, con lo que fue una de las nobles más ricas y poderosas de la Monarquía. Pronto comenzaron pleitos con otros pretendientes que reclamaban dicha herencia.

El marquesado de Nules lo perdió finalmente ante el conde de Cervelló, más ella mantuvo hasta el final el título de Quirra. Viviría rodeada de lujos, siguiendo la moda de la Corte madrileña y tendría interés por la cultura, el arte y la religión, siendo una mujer de la ilustración.

Doña Josefa Dominga murió en Valencia el 6 de febrero de 1814, a los 49 años, después de romper con los cánones y prototipos que se esperaban de una mujer noble y sin un hijo que continuara el linaje. Fue enterrada en la capilla de san Antonio, de la catedral de Valencia.

Con su muerte, fundó una testamentaria benéfica para ayudar a las personas más necesitadas y potenciar la alfabetización de los que no tenían recursos. Además, también dejó un fondo para dotar a las jóvenes huérfanas de sus señoríos⁶⁴. Y esto en sí fue otro hecho revolucionario realizado por ella y que permitió crear el fondo documental de la duquesa de Almodóvar, custodiado en el actual archivo de la Diputación de Valencia.

Conclusión

A través de las vidas de las distintas señoras de la Casa de Quirra y Nules, puede recorrerse una pequeña parte de la historia de la Monarquía Hispánica, desde finales del siglo XVI hasta comienzos del XIX, pudiendo observarse a diversas familias nobiliarias.

64. *Ibidem*, pp.35-55

Dependiendo del carácter, el momento en que vivió o las circunstancias, o a su distinción y poder, unas tuvieron un papel más destacado y protagonista que otras. Algunas, como Alamanda o Estefanía, encumbraron a sus esposos a un más alto nivel. Otras sirvieron para acercarse a la alta nobleza castellana, aunque también alguna de ellas fue elegida por amor.

En definitiva, ellas fueron las que consiguieron perpetuar y legitimar la sucesión de los Estados, y las que estuvieron al lado de sus esposos en los distintos pleitos, demandas y enfrentamientos, a excepción de doña Josefa Dominga Catalá de Valeriola, quien rompió con lo convenido y, en cierto modo, revolucionó la sociedad siendo una adelantada a su tiempo.

Con ello, este estudio pretende poner de relieve su nombre, su importancia y el papel que todas ellas jugaron dentro de la nobleza, constituyendo parte de una época y siendo testimonio de los episodios más trascendentales de su tiempo desde una posición privilegiada y de poder.

Bibliografía

- BALLESTER, Inés, *La duquesa d'Almodòvar. Vida d'una aristòcrata valenciana a la fi del segle XVIII*, Ajuntament de Xaló, 2007
- BOLUFER, Mónica, «Mujeres e ilustración. Una perspectiva europea» en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI, Universidad Complutense de Madrid, 2007, pp. 181-201
- CASEY, James, *El reino de Valencia en el siglo XVII*, Siglo XXI de España, 1998
- CATALÁ, Jorge A., «Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III. Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía» en *Estudis, Revista de Historia Moderna*, nº20, Universitat de València, 1994.
- Elenco de Grandezas y títulos nobiliarios españoles*, Instituto Salazar y Castro, Hidalguía, Madrid, 1999
- FELIP, Vicent, «Festes i celebracions a la vila de Nules, (segles XVI-XVIII)» en *Recull per a una Història de Nules*, Nules, 2000, pp. 297-338
- FELIP, Vicent, *Privilegios y concesiones del término general del castillo de Nules en época foral (1251-1709)*, Ajuntament de Nules, 2005
- FELIPO, Amparo, «Los desposorios del gobernador don Basilio de Castellví (1604-1672). Estrategia matrimonial y problemática dotal» en *Saitabi*, nº60-61, Universitat de València, 2011, pp. 237-254
- GARCÍA, Francisco J., «Política matrimonial y estrategia patrimonial. El linaje nobiliario de los Saavedra, 1539-1610» en TOVAR, Raquel (dir.) *De humilde e ilustre cuna: retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XX)*, Universidad de Évora, 2020, pp. 230-258
- GOTTARDI, Mario E., *Governare un territorio nel Regno di Sardegna. Il marchesato di Quirra Secoli XIV-XIX*, Università degli Studi di Cagliari, Dipartimento di Studi Storici Geografici e Artistici, Dottorato di Storia Moderna e Contemporanea XVIII Ciclo, 2007
- GUÍA, Lluís, «La guerra di successione spagnola e gli stati di Quirra e di Oliva in Sardegna» en *Quaderni Bolotanesi* núm.37, Bolotana, 2011, pp. 187-204
- GUINOT, Laura, «Mujeres en el tejido de redes de sociabilidad y la gestión de bibliotecas en el siglo XVIII: el entorno cultural e intelectual de las duquesas de Almodóvar» en *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, Universidad de Granada (en Evaluación; monográfico aprobado para 2023).
- LÓPEZ, Miguel A., «Linaje y matrimonio en la España Moderna. Las capitulaciones matrimoniales entre Gaspar Téllez-Girón y Feliche Gómez de Sandoval (1642)» en *Revista Historia Autónoma*, nº4, Universidad Autónoma Madrid, 2014, pp. 83-96
- MALO, Laura, «Los espacios de religiosidad y la devoción femenina en la nobleza moderna. El ejemplo de los linajes de Aranda e Hajar» en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº42-1, Universidad Complutense de Madrid, 2017, pp. 175-193
- MANCONI, Francesco, *Cerdeña: Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Universitat de València, València, 2010
- MURGIA, Giovanni; TORE, Gianfranco, «Cerdeña, reino italiano en la Corona de Aragón» en MARTÍNEZ, José; VISCEGLIA, M^a Antoniaia (dirs.) *La monarquía de Felipe III. Los reinos, volumen IV*, Fundación Mapfre, Madrid, 2008
- PÉREZ, Carmen, «Austrias y Borbones. Las repercusiones del cambio dinástico en el País Valenciano» en *Revista Saitabi*, nº43, Universitat de València, 1993, pp. 231-242
- SANZ-VIÑUELAS, Vicente, *Entre Sardenya i València. La Casa de Quirra y Nules a cavall entre els segles XVI-XVII (Trabajo de Final de Máster)*, Universitat de València, departamento de Historia Moderna (inérito), 2013
- SANZ-VIÑUELAS, Vicente, «La cega fúria d'una passió. Orgull i defensa de l'honor. El bàndol del marqués de Quirra (1651-1653)» en *Nobles, patrimonis i conflictes a la València Moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*, València, 2016, pp.267-280
- SANZ-VIÑUELAS, Vicente, ««Con la confianza de conseguir esta gracia de vuestra Magestad». La pretensión del marqués de Quirra y Nules al título de duque de Ales (1646-1650)» en AMELANG, James; ANDRÉS, Fernando; BENITEZ, Rafael; FRANC, Ricardo (eds.), *Palacios, plazas, patibulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias*, Madrid, 2018, pp.615-627.
- SANZ-VIÑUELAS, Vicente, «El ascenso de Otger Català de Valeriola; de la baja nobleza a III marqués de Nules» en FORTEA, José; GELABERT, Juan; LÓPEZ, Roberto; POSTIGO, Elena (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM, Universidad de Cantabria, 2018, pp.561-570
- SANZ-VIÑUELAS, Vicente, «Entre Montesa y Santiago. La Casa de Nules y Quirra en las Órdenes Militares durante la Edad Moderna» en *De la nobleza y la caballería. Privilegio, poder y servicio en la articulación de la soceidad moderna, ss.XVI-XVII*, Palermo, 2019, pp.533-549
- SANZ-VIÑUELAS, Vicente, «¿Dotar de estabilidad al mayorazgo? La fuerza del vínculo en la Casa de Quirra y Nules» en *Poder y privilegio en la Sociedad Moderna. Actores, medios, fines y circunstancias. Siglos XVI-XVIII*, Palermo, 2020, pp.331-344

JUSTICIA Y CONCILIACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO: LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Celia Enríquez Rubal¹
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

RESUMEN

A partir de 1820 se implanta en la ciudad de Santiago de Compostela la Justicia de Paz. Se trata de un mecanismo mediante el que se solucionan conflictos, tanto de tipo civil como penal, surgidos en el desarrollo de las relaciones personales entre vecinos o familiares. A su vez, son un conjunto de causas de formulación y tramitación breve, cuyo objetivo es el de evitar recurrir a instancias judiciales superiores y proceder a litigio. En esta casuística de la conflictividad cotidiana, o tono menor, intervenían con gran frecuencia mujeres, tanto de la ciudad como del campo. Entendemos que es un fondo de gran interés para la historia social y, sin embargo, apenas estudiado. Por este motivo, en esta comunicación abordamos de forma transversal la tipología de los conflictos tratados en esas desavenencias y hacemos hincapié en aquellas causas que afectan a la existencia cotidiana de esas mujeres que, en su inmensa mayoría, pertenecían a las clases medias y bajas de la ciudad y su entorno.

Palabras clave: juicios de conciliación, mujeres, conflictividad cotidiana, Santiago de Compostela.

ABSTRACT

In 1820, the Justice of the Peace was introduced in the city of Santiago de Compostela. This is a mechanism for resolving conflicts, both civil and criminal, arising in the development of personal relations between neighbours or family members. At the same time, they are a set of cases of brief formulation and processing, whose objective is to avoid resorting to higher judicial instances and proceeding to litigation. In this casuistry of daily conflict, or minor issues, women, both from the city and the countryside, were very often involved. We understand that this is a background of great interest for social history and, nevertheless, hardly studied.

1. Investigación financiada a través del proyecto *Familias, dependencia y ciclo de vida en España, 1700-1860*, PID2020-119980GB-I00 (Agencia Estatal de Investigación y Fondos Feder de la Unión Europea) y por el contrato de FPI, BES-2021-097226.

For this reason, in this paper we address in a transversal way the typology of the conflicts dealt with in these disagreements and we emphasise those causes that affect the daily existence of these women who, for the most part, belonged to the middle and lower classes of the city and its surroundings.

Key words: conciliation trials, women, daily conflict, Santiago de Compostela.

Introducción

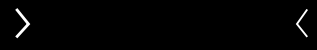
En este trabajo estudiaremos la presencia de las mujeres como demandantes y como demandadas en los juicios de conciliación, una práctica de carácter parajudicial cuyos procesos se localizan en la documentación municipal de la ciudad de Santiago de Compostela, vistos y conciliados por el alcalde segundo constitucional entre 1820 y 1823, el llamado Trienio Liberal. Responden a una herramienta de arbitraje puesta en marcha por la Constitución de 1812 y recuperada entonces para resolver la conflictividad cotidiana vecinal. Sin embargo, su carácter arbitral responde a necesidades de orden social ya presentes en la sociedad, de un modo u otro, antes de 1812².

Metodológicamente estudiaremos estos casos aplicando la cuantificación cruzada con el análisis cualitativo, buscando la combinación de lo individual con lo subjetivo, y con lo que Arlette Farge denomina, la «metodología del detalle»³, con consulta de los casos encuadrada en su contexto y los problemas de fondo. También tendremos en cuenta la importancia del marco legal, del procedimiento⁴, y de la intermediación de secretarios o escribanos. Al utilizar las causas atendidas

2. Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, *Libros de Juicios de Conciliación* de los años 1820-1821 y 1822-1823.

3. Farge, Arlette. *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIIIe siècle*. París, Seuil, 1992.

4. Ortego Gil, P., «Frágiles y sagaces: notas sobre dolo y punición de la mujeres en la Edad Moderna», en *Mujeres y derecho. Una perspectiva histórico-jurídica*. Coord. Francisco L. Pacheco (Barcelona: Associació Catalana d'Historia del Dret, 2015), 187-262.



por un alcalde, nuestra perspectiva es cercana a la realidad, al ser menor el margen de las acciones infrajudiciales. Al mismo tiempo, nos permite ver la integración de esta herramienta arbitral dentro de las formas de resolución por parte de las mujeres de los conflictos cotidianos emanados de la convivencia diaria.

La mayor parte de los pleitos consultados son de carácter civil y de rápida solución. En ellos se enfrentan dos partes: una primera, la demandante, expone la razón de su presencia para la conciliación; la segunda, la demandada -que debe estar presente-, responde y explica la razón de sus acciones. A continuación, si las partes aportan testigos, estos explican lo que presenciaron. Finalmente, este arbitraje es coronado por el diálogo entre los hombres buenos de cada una de las partes para llegar a un acuerdo; a falta de estos, era el alcalde segundo quien emitía la resolución del conflicto. Estas resoluciones acostumbraron a ser leves, al serlo también la gravedad de los casos. No obstante, no siempre fueron aceptadas por las partes, de forma que «si no se llegan a avenir» esta institución debe emitir un documento acreditándolo para que pudiesen recurrir a otra instancia.

Esta dimensión parajudicial de resolver la conflictividad vecinal comparte espacio con un entramado jurisdiccional complejo dentro de la ciudad de Santiago y su entorno rural asociado, en el que se cruzaban competencias judiciales instancias paralelas o jerarquizadas⁵. Esto nos muestra que los habitantes de esta área tenían la posibilidad de decidir, con ciertas limitaciones, el medio través del cual buscaban dirimir sus pleitos. Como se ha demostrado, en especial a través de los trabajos de Raquel Iglesias, para buscar una reparación, del tipo que fuese, el primer nivel se resolvía en el ámbito de lo infrajudicial y parajudicial y cuando no surtían efecto o si los problemas eran especialmente graves, se recurría a los tribunales oficiales⁶. El ejemplo más extendido es el control cotidiano de los comportamientos que se desviaban de la ley⁷ y, sobre todo, de la costumbre, a través de mecanismos puestos en marcha en el ámbito vecinal como la venganza privada o colectiva, la reconvencción, la murmuración, acuerdos... Además, no suponían la humillación de uno de los enfrentados pues sus términos eran negociados entre los contendientes⁸.

5. Iglesias Estepa, R., *Crimen, criminales y reos*, Vigo, 2007.

6. Iglesias Estepa, R., «El recurso a la justicia como vía de resolución de la conflictividad criminal gallega a fines del Antiguo Régimen. El ejemplo de Santiago de Compostela», *Stud. His. H. Mod.*, nº 26, 2004 p. 352.

7. Mantecón Movellán, T. (2002), «Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna», *Manuscrits*, nº 20, p. 184.

8. Iglesias Estepa, R., «Las quiebras del orden cotidiano: comportamientos criminales en la sociedad gallega de fines del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 13, 2004, p. 288.

Dejando la dimensión de coerción social, llegaríamos a los acuerdos y las conciliaciones, que pertenecen al ámbito parajudicial⁹, al no considerarse instancias propiamente judiciales, sino entendidas como precedentes a ellas, al buscar el dar herramientas a la población para resolver sus desavenencias antes de llegar a instancias propiamente judiciales. El carácter de los juicios de conciliación permitía evitar «pleitos largos y costosos o que sus conclusiones fuesen dudosas e inciertas»¹⁰. Además, el hecho de que fuesen procedimientos rápidos permitía eliminar tensiones en la convivencia diaria¹¹. Estas vías alternativas no fueron solamente utilizadas por los sectores sociales más humildes, que aprovechaban el bajo coste, -6 reales por conciliación-, sino que encontramos casos en los que demandantes y demandados gozaban de una situación económica holgada¹².

1. Los juicios de conciliación en Santiago de Compostela entre 1820 y 1823

En total hemos reunido 705 juicios, cifra elevada si se tiene en cuenta que Santiago de Compostela no pasaba de los 17000 habitantes. En esta ciudad que era capital de provincia y de archidiócesis, ciudad clerical, universitaria y tradicional¹³, las mujeres eran mayoritarias un 54,8% en 1800, más todavía entre 16 y 24 años, muchas solteras y numerosas viudas¹⁴. Como era esperable, sin embargo, los casos que suponen el mayor porcentaje son los que enfrentan hombres, si bien el 32,09% de presencia femenina resulta elevada con los hallados, por ejemplo, por Ofelia Rey en Ferrol¹⁵.

9. Mantecón Movellán, T., «Las mujeres ante los tribunales castellanos: acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, nº 37, p. 106.

10. Iglesias Estepa, R., «La conflictividad 'sorda'. Un estudio sobre la criminalidad a finales del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº10, 2001, p. 258.

11. Rey Castelao, O., «Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo», *Historia et ius*, nº 9, 2016 pp.1-13.

12. Iglesias Estepa, R., «La conflictividad 'sorda...», *op.cit.* pp. 261-262.

13. Se trata de una villa bien conocida, estudiada en la obra de Portela, Ermelindo (coord.), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Servizo de Publicación da Universidade de Santiago de Compostela, 2003.

14. Martínez Rodríguez, E., *La población de Santiago de Compostela (1630-1860)*, Servizo de Publicación da Universidade de Santiago de Compostela, 2014, p. 124 y Martínez Rodríguez, E., «Demografía urbana del Antiguo Régimen en Galicia: la ciudad de Santiago de Compostela», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 13, 2004, pp. 255-276.

15. Rey Castelao, O., «Las mujeres de Galicia ante los tribunales...», *op.cit.* pp.

Tabla 1: Relación anual del número de casos y casos de hombres contra hombres.

AÑOS	1820	1821	1822	1823
Número de casos	189	148	117	251
Hombre vs. hombre	123	115	72	169
% sobre el total	65,07	77,70	61,53	67,33

Fuente AHUS.

Por lo que respecta al sector femenino, el que nos interesa, en la tabla 2 establecemos las escalas de casos mayoritarios -mujer que demanda a otra mujer, hombre que demanda a mujer y mujer que demanda a hombre-, comprobando la elevada frecuencia de la demanda de mujeres contra hombres.

Tabla 2: Tipología de partes enfrentadas que conciernen a mujeres.

Años/ Tipología	1820	%	1821	%	1822	%	1823	%
Mujer contra Mujer	20	10,58	6	4,0	11	9,40	15	6,0
Hombre contra Mujer	19	10	6	4,05	12	10,25	25	10,0
Mujer contra Hombre	23	12,10	20	13,51	18	15,38	32	12,8
Total	66		33		45		82	

Fuente AHUS.

También encontramos otras situaciones en las que aparecen mujeres, minoritarias, pero de igual interés. Por ejemplo, en 1820 se enfrentaron doña Josefa Romano, viuda, con su hijo Manuel Freyre contra Melchor Fuentes, por problemas con unas reses de ganado embargados¹⁶. Identificamos una segunda tipología secundaria en la que se enfrentarían un hombre acompañado de una mujer contra una mujer. Un ejemplo es el caso en el que Don Antonio Porto y María Fernández, cuya relación no se especifica, demandan a Vicenta Mariño, cuyo marido está ausente, por una deuda de 600 reales procedentes de una renta¹⁷. La tercera tipología minoritaria hallada es protagonizada por una mujer que demanda a un hombre y una mujer. En uno de estos casos, de 1820, la viuda Manuela de Souto

16. AHUS, Libro *Juicios de conciliación*, años 1820-1821, pp. 63, 63r.17. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1822-1823, pp. 27r, 28.

demanda al matrimonio formado por Tomás Bermúdez y María Bendaña por haberla estafado¹⁸. La cuarta tipología se corresponde con los casos en los que se enfrenta una mujer con un hombre contra otra mujer acompañada también de un hombre. Escogimos el caso de 1820, en el que se opusieron Marcos y Juana Pan, matrimonio, a Juan de Otero y Benita Pan, yerno e hija de los anteriores. El motivo: el permiso por parte de los primeros a los segundos de vivir en su casa para que pudiesen ahorrar, pero al haber tenido desavenencias a lo largo de esta convivencia les dejó de interesar tenerlos en su compañía. El segundo matrimonio explica estar buscando casa, por lo que no tienen otro lugar en el que vivir¹⁹.

En lo que se refiere a las diferentes causas que motivaron los juicios de conciliación, estos son los resultados:

Tabla. 3. Motivos de los casos de los años 1820, 1821 y 1822.

Motivos /Año	1820	1821	1822
Deudas	29	20	21
Herencias	6	5	4
Dotes	2	2	
Malos tratos matrimonio			3
Maltrato físico	10		3
Injurias	12		6
Robos	1	1	2
Estafas	2		1
Desavenencias por propiedades	2	1	2
Otros	7	5	4

Fuente: AHUS.

Esta clasificación de razones merece una serie de aclaraciones. En primer lugar, queda muy claro que el número de casos de 1821 es bastante inferior al de los otros

18. Manuela de Souto les había vendido una partida de bienes raíces extraída de su legítima, que había sido tasada de forma fraudulenta por un perito, todo arreglado previamente por el matrimonio, resultando en una pérdida para la primera de 2039 reales. AHUS, Lib. *Juicios de Conciliación*, 1820-1821, p. 88.

19. *Ibidem*. pp. 74r, 75.

dos años, además de contar con una variedad de motivos escasa. Observamos que los casos más abundantes son los emanados de deudas, tanto por impagos de rentas, -los más habituales-, como de géneros de tiendas e incluso de productos de taberna. Los conflictos provocados por las herencias no merecen mayor explicación, al contrario de lo que sucede con las dotes, ya que existe una variedad de casos: puede ser que el que reclame la dote sea el marido de la mujer a los padres de ella, o que sea el matrimonio quien lo haga, también encontramos casos en los que la mujer reclama la dote al marido por haberla gastado, y otros en los que la mujer reclama la dote a la suegra, por haberla gestionado y gastado ella. Por otro lado, separar los casos en los que se denuncia el maltrato físico a nivel general, por parte de una persona aleatoria de la comunidad, del maltrato físico dentro del matrimonio. En lo que se refiere a los casos en los que se denuncian injurias, en muchas ocasiones también se denuncian malos tratos físicos²⁰; por ese motivo, los duplicamos en las categorías en las que pudiesen integrarse. Uno de los casos de robos será explicado posteriormente. El caso más interesante sobre las estafas lo mencionamos en la página anterior, en el que se enfrentaban la viuda Manuela de Souto con un matrimonio. Decidimos crear una categoría llamada «desavenencias por propiedades» en las que integramos casos en los que se denunciaban estragos de propiedades arrendadas, el no cumplimiento de arreglos prometidos o estragos provocados en casas colindantes por las reformas de otras. Organizamos una última categoría en la que integramos casos minoritarios y de difícil clasificación, por ejemplo, la denuncia de un malentendido en diciembre de 1822, en el que un marido enviaba desde Cádiz alhajas a su mujer que residía en Santiago a través de un intermediario. Las alhajas fueron entregadas a la mujer errónea, alegando esta última que su marido se llamaba igual y que también estaba en Cádiz emigrado²¹.

Para los siguientes análisis utilizaremos como referencia los casos de 1820, un total de 189 conciliaciones, en las en 66 participan mujeres, un 34,92% del total. A partir del análisis de información como la presencia de hombres buenos, la consideración de «Doñas» o la procedencia, podemos corroborar que son una vía utilizada por diferentes sectores sociales y no solo por personas en difíciles condiciones económicas, como se podría pensar. En lo que se refiere a la presencia de los hombres buenos, de los 66 casos, ambas partes de 24 de ellos dicen tenerlos (36,36%), en tres de ellos sólo una de las partes (4,54%), y en los 40 restantes

no hay presencia de estos (60,60%). Por otro lado, podemos distinguir también la mención del prefijo de «Doña» en los nombres de algunas mujeres. En lo que se refiere a este tratamiento dentro de las mujeres demandantes, lo hallamos en 10 casos de 45 posibles, lo que es el 22,22%; mientras que de entre las mujeres demandadas el porcentaje es del 29,26%.

En relación con la procedencia de estas mujeres los datos son de interés, ya que sabemos el lugar de origen del 52,09% (25 casos de 48 posibles) de las demandantes, y del 51,22% (21 casos de los 41 posibles) de las demandadas. El 56% de las demandantes procedían de la ciudad de Santiago, eran vecinas de esta villa; mientras que el 44% restante habitaba en parroquias exteriores al núcleo urbano como Santa María de Vilestro, San Vicente Extramuros o Santa María de Dos Iglesias. Por otro lado, dentro de las demandadas, un 47,61% (10 de las 21 posibles) eran vecinas de la ciudad de Santiago, mientras que el 52,38% (11 de las 21 posibles) vivían fuera, en parroquias como: San Juan de Apóstol, San Juan de Fechal o San Martín de Laraño. Lo más seguro es que las mujeres procedentes de estas áreas rurales fuesen campesinas y su situación económica no fuese particularmente holgada. De hecho, destacamos una preponderancia del uso de «Doña» para mujeres que vivían en la propia ciudad, suponiendo que pudiesen pertenecer a una clase media-alta de la misma.

En lo que se refiere al estado de las mujeres participantes en los casos de 1820, nos encontramos ante 7 casos de mujeres solteras demandantes y 3 de solteras demandadas; así como 14 casos de mujeres viudas demandantes y 9 viudas demandadas. Además, hallamos un caso en el que la demandante es una mujer casada cuyo marido está ausente del lecho familiar, Manuela de Otero que se enfrenta a otra mujer también de marido ausente, María Cabanas²²; la razón: un malentendido entre ellas alrededor del préstamo de un dengue, que acabó siendo vendido²³.

Los juicios de conciliación, como hemos venido comentando hasta ahora, son una fuente de conocimiento de la conflictividad social de carácter cotidiano de gran interés. Sin embargo, también presentan una serie de problemas que debemos mencionar. En primer lugar, la información facilitada sobre cada una de las partes enfrentadas es considerablemente escasa y variable según el caso. Como ya dejamos entrever previamente, cuestiones de gran importancia para estudiar al público que utilizaba esta herramienta parajudicial, como el estado civil, la

20. Rey Castelao, O., «Las mujeres de Galicia ante los tribunales...», *op.cit.* pp. 8-9.

21. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1822-1823, pp. 68r, 69 y 77r, 78.

22. Temática pormenorizadamente tratada en de Rey Castelao, O. *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*, Santiago de Compostela, 2021.

23. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1820-1821, pp. 90, 90r.

existencia de hombres buenos, el prefijo de «Doña», la profesión o el lugar de procedencia, no se conocen en todos los casos. Bien es cierto que las conciliaciones en las que sí se aclara esta información, se ofrece una visión muy rica sobre de la caracterización social de los contendientes.

Otro de los grandes problemas de esta fuente es el desconocimiento de las resoluciones reales de estas conciliaciones. En el caso de que ambas partes consiguiesen llegar a un acuerdo, el alcalde emitiría un certificado asegurándolo. Sin embargo, se desconoce si las fórmulas de compensación entre las partes se llevaron finalmente a cabo o no. La única cuestión que nos garantizaría que sí se cumplieron sería que no se repitiese el caso denunciando el incumplimiento de la resolución, como ya suponemos. Sin embargo, cabría la posibilidad de que si eso sucediese se llevase el caso a instancias superiores.

Al desconocer en muchos casos la situación social de los enfrentados tampoco podemos evaluar la afectación de la resolución y las consecuencias que podía tener para quien debía pagar las costas de la conciliación, que ascendían a 6 reales, entre otras fórmulas de arreglo. También nos encontramos casos en los que las partes no llegan a acuerdo, ni siquiera por medio de la intervención en forma de propuestas de los hombres buenos. Sabemos que en estos casos el alcalde segundo emitía un certificado explicando esta situación, para que fuese entregado en otra institución, suponemos que, en una instancia judicial, para continuar con el pleito, pero ya de forma regulada directamente por la justicia. Que el pleito fuese finalmente continuado o no en otras instancias, es desconocido.

Por otro lado, consideramos fundamental resaltar las figuras de los testigos, ya que sobre ellos sí que se aportaba mucha más información como la edad y el estado civil. Podemos poner el ejemplo del caso sucedido el día 7 de septiembre de 1820, en el que Teresa Santos, mujer de Mariano Sánchez, Sargento 2º del 2º Batallón de Castilla, residentes en Santiago demandaron a María Goyanes y a su hija Felipa Taboada por haberla maltratado de acto en el Puente del Espiño mientras lavaba la ropa. Ambas partes presentaron testigos, la primera a tres mujeres casadas y a un hombre; dos de las mujeres tenían 25 y 27 años y el hombre, del que no se especificaba el estado civil, 60 años. Las segundas presentaron tres mujeres: dos de ellas solteras, de 22 y 16 años, y a una viuda de 30 años²⁴.

En la era preindustrial la vecindad es en todos los ámbitos el componente esencial de las relaciones humanas, pero también es una fuente constante de fricción y de irascibilidad, que da lugar a multitud de enfrentamientos. La defensa

24. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1820-1821, pp.62, 62r.

del honor y del estatus social, de los derechos de uso y de la propiedad, suelen ser los móviles más habitualmente encontrados en la conflictividad de la sociedad gallega del siglo XVIII y del XIX. Esta violencia ordinaria se expresa a través de diversas manifestaciones, y que explicaremos a continuación: las injurias, los malos tratos, violencia marital y los atentados contra la propiedad (hurtos).

2. Injurias y malos tratos

Para hablar de dos de las causas más habituales encontradas en estos archivos, las injurias y los malos tratos, propongo dos casos muy significativos y completos que nos permiten analizar este tipo de conflictos de una forma amplia, gracias a la concreción con la que se narran los hechos denunciados por parte de los demandantes, y cómo se argumentan por parte de los demandados.

El día diez de julio del año 1820 Ramón de Brocos «maiordomo cuadrillero de la Parroquia de San Benito del Campo» demanda a cuatro mujeres: Maria de Lago, Juliana Alvarez, Marina Lopez y Cilia Lopez, de oficio vendedoras de grosura. Siguiendo la redacción que el escribano del caso hace, nos encontramos la siguiente situación²⁵:

«Y aquel expuso (Ramón de Brocos) que con motivo de ocupar estas (las cuatro vendedoras) el tránsito o calle que está a espaldas de la Yglesia Parroquial de San Benito del Campo como ayer pasase por la tarde un carro por allí y hubiere tirado la cesta de Maria de Lago comenzó esta a decir que se debía quemar la casa del Brocos por lo que la muger de este la ha recombenido por semejante expresión y se dieron de palabras y como llegase el Ramón para contener a dicha Maria quisiese comparecerla se le ha resistido amenazándolo con un cuchillo y vertiendo palabras deshonestas y escandalosas a los vezinos que tienen hijos de tierna edad y aun por la tarde repitieron lo mismo y aun la Cilia le dijera por que no se hechara en cama la Maria de Lago para comer gallinas a cuenta del Brocos».

Después de la intervención del demandante, se les da la palabra a las demandadas, y comienza a hablar María de Lago,

«...cuando pasó el carro y le tiró solo había dicho que el que no tubiese para pagar casa y arrendar la calle fuese vivir a otra parte sin designar

25. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1820-1821, pp. 27, 27r, 28.

persona alguna, pero que a esto saliera la mujer del Brocos tratándola de cochina, y que esto había sido el principio del alboroto que es cierto que no ovedeció al Brocos que este le manoseó y que si tenía el cuchillo en la mano fuera por que le cahiera en el suelo, lo mismo que afirman la Juliana, la Marina y la Cicilia».

Para apoyar su versión, Ramón de Brocos presentó este por testigos a Don Manuel García, Josef García y Gabriel Maña, quienes:

«...han presenciado que tanto la Maria de Lago como las otras ocupan con sus cestas el tránsito y sin ovedecer las ordenes dadas por Don Manuel Vazquez Sotelo, regidor constitucional y comisionado para abastos que el carretero les pidio les dejasen pasar el carro y estuvo detenido largo rato y viendo que no lo hacían siguió adelante con que tiró la cesta que la Maria de Lago insultó a la mujer del Brocos diciendo que debía de quemar la casa y esta a semejantes voces por que motivo la amenazaba, así con que cada vez se puso mas insolente y como llegase el Brocos y la quisiese comparecer, cada vez se puso peor amenazandole con el cuchillo que habia de hecharle las tripas fuera y publicando palabras obscenas y de mal ejemplo para la juventud».

Después de haber expuesto sus argumentos ambas partes, el alcalde segundo, en este caso, José Caminos, toma la palabra cerrando el caso:

«En vista de lo qual y no habieren traido hombres buenos algunos se les exortó a que se aviniesen y por no haverse podido conseguir mando que para evitar iguales lances a los subcesivo la María de Lago y sus compañeras se muden de aquella calle y pasen a vender la grosura a la plaza maior expedito el transito tanto para carros como para la gente que se repose en su modo de hablar y sin berter palabras feas y escandalosass con apercevimiento de que no enmendándose será castigada con maior rigor y confiando en que se enmendará la castigará en las costas de estas comparecencia».

Las injurias suponían «atribuir y publicar o echar en cara algún vicio o defecto oculto que tenga el próximo, y así la difamación consiste en desacreditar la buena fama de otro por dicho, por palabra, por escrito o hecho con ánimo de degradarle

de aquella buena opinión que aquel tenía con los que le conocían»²⁶. Socialmente los insultos hacia las mujeres, por el riesgo de manchar su honor, eran más graves que los de los hombres. Esto lo explica con gran claridad Raquel Iglesias cuando habla del no necesario carácter destructivo de la violencia verbal²⁷, al desempeñar ésta, en ocasiones, una serie de funciones necesarias para el buen funcionamiento de la convivencia y el ajuste al orden social, como en este caso es la defensa de la honra personal contestando a las agresiones recibidas.

La idea de honor en esta época, como explica L. Ferrand²⁸, combinaba características como la reputación pública, la virtud, la dignidad, la integridad y el prestigio; siendo el elemento, sobre todo para las mujeres, que clasificaba a los individuos dentro de la sociedad y condicionaba seriamente su posición en ella. De hecho, las dificultades de contraer matrimonio para una mujer cuya honra había sido mancillada eran enormes, condenando prácticamente por completo la posibilidad de ejercer su rol de mujer y madre en la sociedad patriarcal del momento.

El espacio en el que se solían producir las injurias era la calle, con evidente intención de dar publicidad, haciendo conocedores al mayor número de personas, de la supuesta falta de decoro y mortalidad del insultado. Este espacio permitía que ambas partes pudiesen llevar testigos tanto para defenderse como para apoyar sus acusaciones²⁹.

Por último, debemos mencionar los insultos más habitualmente encontrados. Para las mujeres, los predominantes eran aquellos de carácter sexual³⁰, condicionando su posición social y, en el caso de estar casada, la de su marido, padre o familia en general. El insulto de «puta», por ejemplo, atentaba contra la institución del matrimonio e, incluso, podía hacerlo contra la legitimidad de los hijos habidos en él³¹. Otros insultos que forman parte de este conjunto de carác-

26. Vizcaíno Pérez, v., *Código y práctica criminal arreglado a las leyes de España*, vol 1, libro II Madrid, 1797, p. 338.

27. Iglesias Estepa, R., *Crimen, criminales y reos*, Santiago de Compostela, 2007, pp. 28-37.

28. Ferrand, L., «Villageois entre eux», en Porter plaite: *stratégies vilageoises et institutions judiciaires en Ille de France (XVIIe-XVIII siècles)*. *Droit et cultures*, nº19, 1990, p. 56.

29. Corada Alonso, A., «Mujeres parteras y desvergonzadas. Del insulto callejero al delito de injurias», *Historia et ius*, nº 9, 2016, p. 3.

30. Rey Castelao, O., «Mujeres en conflicto en la Galicia de fines del Antiguo Régimen» en *Mujeres, sociedad y conflicto, siglos XVII-XIX*. Coord. Margarita Torremocha (Valladolid: Ed. Castilla-Valladolid, 2019), p. 196.

31. Corada Alonso, Alberto, «Mujeres parteras y desvergonzadas...», *op.cit.*, pp. 2-3.

ter sexual podrían ser «alcahueta», «cochina» y «alcahueta de hombres casados». Sin embargo, no eran los únicos; hallamos otros que hacían referencia a actos vandálicos como el robo, utilizando adjetivos como «ladra»; y otros que hacían referencia a la raza, como llamarle «negra» a otra persona.

Este papel protagonista del honor de la mujer en la sociedad del Antiguo Régimen provoca que nos encontremos ejemplos, como el que comentaremos a continuación, en los que su cuidado y mantenimiento no es solamente ejercido por la propia afectada, sino, en este caso, por el amo, siendo ella su criada³². Esto se constata una conciliación celebrada los días 28 y 29 de marzo del año de 1820³³. El día 28 la parte demandante, en la que Valentín de Sisay representaba a Don José María Soto, «vezino y del comercio de esta ciudad», quien a su vez lo hacía de su criada Rosa Solleiro, expone lo siguiente:

«Rosa Solleiro criada antigua de mi parte y de sus padres políticos, tan activa, laboriosa, fiel y de toda probidad que apenas se hallara igual en su clase y de tanta y tan apreciable conducta por el conjunto de sus virtudes, atacadas continuamente. Los insultos ocasionan desavenencias en su matrimonio que es lo que terminan los mismos insultos. Estos ya fueron causa de que mi parte se haya visto acometido por una muger que le quería clavar con una navaja grande abierta y empuñada y amenazado de que se le havia de saquear su casa».

Este alegato es completado haciendo referencia a la existencia de un «principal y escondido instigante a fin de descubrirlo y de ocurrir a más funestos resultados por el extrajudicial medio de la conciliación». Concluyen esta primera parte del caso reclamando la presencia de los demandados con sus padres ante el alcalde segundo.

Esta demanda se cumple al día siguiente, cuando se realiza la conciliación. Los demandados eran dos jóvenes cuyas edades rondaban los 14-15 años, llamados Manuel Pérez y Manuel Calbo. El primero «vezino de la villa de Arzua» y el segundo de la Parroquia de San Pedro de Pousa de la Jurisdicción de Sobrado. Ambos son criados de Nicolás Mouzo, por lo que están afincados en la ciudad de Santiago. Los jóvenes confiesan que habían sido enviados por Doña Rosa Varela,

su ama, a llamarle a Rosa Solleiro puta y zorra, explicando que la propia Rosa Varela también trataba a la Solleiro de puta. También comentan que el hijo del matrimonio, Fernando Mouzo, llegó a tirarle una piedra «en la calle pública». Los jóvenes no conocen los motivos «mas que la Rosa algunas veces hace los cuernos y manda a la miii, confesando también el Manuel Calbo que su madre ya le reprendió por injuriar a la Rosa Solleira en virtud de las quejas de esta».

En vista de este panorama, el alcalde mandó comparecer a Rosa Varela, quien explica que Rosa Solleiro era puta y que había sido desterrada de la ciudad de A Coruña por haber tenido relaciones con un amo que estaba casado «y le daba mala vida a su mujer». Rosa Varela aclara que esta historia es totalmente pública y «también es público que estaba amancebada con un francés en dicha ciudad de la Coruña en el año pasado (...) y después que estuvo en Santiago sabe que por el interes de quatro duros durmió con un arriero en el mesón de la Puerta del Mercado cuio nombre y apellido ignora habrá unos dos o tres años y que la Dueña del Mesón se quejó de haberle robado algunas cosas». Además, es acusada de haber difamado a otra criada de Manuel Santalo llamada Maria. Por si no fuera suficiente, Rosa Varela concluye su defensa explicando que también «tenía como amigo a un praticante del hospital de esta ciudad y que es casado y otras cosas que apoian su mala conducta». La respuesta de la parte demandada es la necesidad de castigar a Rosa Varela por haber proferido tal cantidad de injurias.

La conciliación es finalizada aseverando el alcalde segundo que «Rosa Varela, Manuel Calbo e Manuel Pérez con toda seriedad que a lo subcesibo se abstenga de deshonar o injuriar con dicitorios a la Rosa Solleiro ni a otra alguna persona», y que si vuelven a hacerlo serán castigados con rigor. Son castigados a pagar las costas de la conciliación. No obstante, en esta resolución el alcalde no se olvida de Rosa Solleiro, a quien le dice que «no dé motibo a que se la injurie por la Rosa ni por otra persona». El caso es cerrado mediante la aceptación de esta resolución por ambas partes.

Este último caso nos permite ver la importancia del honor femenino en esta sociedad. Aquí sale el amo de Rosa Solleiro a defenderlo, así como su reputación. Vemos el escarnio social al que esta mujer había sido sometida por parte de Rosa Varela, a raíz de su supuestamente poco decorosa reputación. Varela no dudó en incitar a la violencia hacia Solleiro, llegando incluso a pedir que le tirasen piedras, aprovechándose de su posición de autoridad sobre los jóvenes. Lo que queda claro es que cambiar de ciudad, de A Coruña a Santiago, durante esta época, con el objetivo -nos imaginamos-, de comenzar una nueva vida sin arrastrar los lastres morales del pasado no era tan fácil, al conocerse estos de forma rápida, y ser

32. Tema estudiado por Lozano Ruíz, C., «Violencia verbal en el ámbito doméstico. La realidad de las mozas de servicio a finales de la Modernidad», *Historia et ius*, nº 9, 2016, pp.1-10.

33. AHUS, Lib. Juicios de conciliación, 1820-1821, pp. 142, 142r, 143, 143r, 144 y 144r.

capaces de poner a una parte de la población en contra de la mujer. Es un hecho que la vida de la mujer quedase absolutamente condicionada a partir de una serie de episodios de su vida deshonrosos, en los que no se tienen en cuenta la posible situación de indefensión económica que pudo llevar a tomar este tipo de decisiones vitales y que la siguen persiguiendo aun trasladándose a otra ciudad. Por otro lado, la figura del amo como apoyo hacia esta mujer merece destacarse. Ya que, a sabiendas de su reputación, guiándonos por lo dicho por Rosa Varela, que era conocida por todo el pueblo, podría no haberla contratado, o haberlo hecho y no salir en su defensa. Sin embargo, no debemos olvidarnos de que se trata de un juicio de conciliación, cuya solución fue rápida, así como barata, teniendo en cuenta que la posición del amo era de holgura económica.

3. Violencia marital

Esta categoría está directamente unida a la anterior, pero responde a un tipo de violencia más concreta: por quien era ejercida, sobre quien y en qué espacio se realizaba. En la Galicia Moderna, cada casa³⁴ era un ámbito de convivencia, así como de autoridad y poder. Era un espacio donde se podía entrar con facilidad en conflicto, a raíz de la dominación que afectaba a todos sus componentes, y que era ejercida por el *pater familias*. Paradójicamente, el principal agente de orden y autoridad dentro de la casa, si ejercía un poder incontrolado o abusivo, podía convertirse en desencadenante de desequilibrio, como sucede en este tipo de casos.

En ellos el problema para la mujer maltratada radicaba en que debía contar con la autorización del marido para poder proceder con una demanda tanto judicial como de esta tipología, y aún menos contra él mismo. De ahí que la escasez de este tipo de casos sea reseñable, además del hecho de que en muchas ocasiones ya se recurría directamente a la justicia de primera instancia³⁵. Nos centraremos en otra conciliación de gran interés. El caso se produjo el 26 de octubre del año 1822. La demandante es una mujer, Juana de Barcia, que demanda a su marido Juan Landeira³⁶. Así lo explica el escribano:

34. Farge A., «Les théâtres de la violence à Paris au XVIIIe siècle», *Annales. Economies, sociétés, civilisations*. 34^e année, N. 5, 1979. pp. 1000-1003.

35. Como nos indican los trabajos de Ofelia Rey y Raquel Iglesias sobre la Real Audiencia de Galicia: Rey Castelao, O., «Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo», *Historia et ius*, n° 9, 2016 pp.1-13. y Iglesias Estepa, R., *Crimen, criminales y reos*, Santiago de Compostela, 2007.

36. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1822-1823, p.54.

«Concurrieron a presencia del Señor Alcalde segundo Constitucional de la una parte Juana de Barcia con su hombre bueno Andrés Rosende y de la otra Juan Landeira marido de aquella con el suio Juan Alto todos vecinos de esta ciudad: y expuso la primera que hallándose como se halla embarazada y por consiguiente en un estado de salud delicada experimentó que su marido el Landeira sin la menor consideración a este estado ni menor a los apercibimientos y prebenciones judiciales conque ha sido con misado (...) se ha propasado nuebamente a maltratarla dándole de golpes y esponiéndola por lo tanto a un aborto y bien conbencida que no tiene remedio alguno el continuar en su Casa y Compañía concluye por lo tanto a que por de pronto acceda el presente Señor Alcalde a dicha separación».

Esta alegación fue respondida por el marido Juan Landeira, del siguiente modo: «era cierto la exposición de su muger y que por su parte conbenia en la separación». De esta forma, concluyen los breves alegatos de ambas partes dando lugar a la resolución del alcalde quien conviene que:

«...siendo ya imposible conciliar la mutua visión de estas dos partes teniendo presente los perjuicios que deben seguirse en lo temporal y espiritual con igual consideración a los apercibimientos hechos a dicho Landeira y su muger, por de pronto a evitar todo lo expuesto mediante no esta en las atribuciones del que probe acceder a la separación absoluta manda que por el dia de hoy susistan separados. (...) el juicio de Conciliación para que instaurada la acción en forma acudan al Juzgado competente para aora con ley esto a los maltratos se le condena al Landeira en tres oras de detención en la carcel pública a cuiu fin se libre papeleta por el alcalde carcelero es igual condena se le hace en las costas».

Este caso nos muestra una situación en la que la mujer tuvo el permiso marital para recurrir a la conciliación y pedir la separación de su marido, por el hecho de que él estaba conforme con esta petición. De forma que entendemos que, para una pareja con recursos limitados, utilizar la conciliación permitiría conseguir la separación, ordenada por una figura de autoridad como era el alcalde, a sabiendas de que el proceso sería más rápido, sería posible, -ya que con la Iglesia podría ser más complejo-, además de menos costoso. Al salir adelante el objetivo del proceso ella se liberaba del riesgo físico que implicaba la convivencia con el marido maltratador, lo cual ya era un aliciente para emprender la conciliación; además,

aparecería ante la sociedad como una víctima inocente. No obstante, y tal como explica Tomás Mantecón, esta independencia de la mujer provocaba la desconfianza de las autoridades civiles y religiosas, generando una evidente limitación a la hora de atender las reclamaciones de las mujeres, restringiéndolas a los casos que, por ser verdaderamente escandalosos, era necesario atender. Siendo esta una de las razones por las que acudió a esta institución³⁷.

Es de interés recalcar la pena que le imputan al marido por maltratar físicamente a su mujer: 3 horas en prisión. Esto nos podría indicar que la pareja acudió a esta institución por estar en una situación, sobre todo por parte de la mujer, ya insoportable, pero sabiendo que la pena que tendría que pagar el marido sería así de leve, motivo por el que él aceptó este procedimiento.

Por otro lado, podemos hallar este tipo de violencia en las fuentes sin que la mujer sea la demandante. Esto se produce cuando el marido denuncia a la mujer por no querer «hacer vida maridable» y ella durante la conciliación alega que la razón eran los malos tratos dentro del matrimonio³⁸. Siendo un ejemplo la demanda que le pone el 23 de agosto de 1820 Andrés Míguez a su mujer Juana Ríos. Esta tipología era poco habitual porque hacer esta demanda implicaba en cierta manera reconocer la situación de incapacidad de ejercicio de la autoridad en la casa y, así, de evidente pérdida de autoridad en la esfera pública, pudiendo someterse al escarnio de sus vecinos³⁹.

4. Hurtos

Para hablar de esta temática utilizaremos un caso interpuesto el día 3 de enero de 1823 por Doña María Benita Estébez, acompañada de su marido Don José García, contra Dolores Vieira y su respectivo marido, Francisco Casas⁴⁰. La primera reclama a la segunda «un colchón nuevo con dos arrobas de lino, una sabana, un pañuelo de quatro esquinas de colores, un par de zapatos nuevos» alegando que los robó de su casa. La segunda se defiende explicando que Teresa Ponz, criada de Doña María Benita Estébez, se los había vendido. Lo más curioso de este caso es

que Teresa Ponz, la criada, se había fugado el año anterior habiéndole robado previamente a su ama, y vendiendo estos objetos a Dolores Vieira. Esta última explica que en su casa sólo tiene el colchón, que se lo había dejado Teresa Ponz a modo de empeño, dándole por él la Dolores, 40 reales. La demandada amplía esta información explicando que también le había comprado unas medias y un pañuelo, por los que había pagado 10 reales. Visto este caso por el alcalde, este decide que resolverlo mediante la devolución del colchón a la Doña María Benita Estébez, así como el pago por parte de Dolores Vieira y su marido de las costas de la conciliación.

Vemos con claridad una de las estrategias posibles llevadas a cabo por mujeres y a la vez criadas en situación de dificultad económica: el hurto. Las criadas eran los segmentos más vulnerables de la casa y también los que acababan siendo más habitualmente atacados. No era extraño que los amos utilizasen su posición de superioridad económica y autoridad para abusar del servicio⁴¹. Por ese motivo, podríamos interpretar este caso desde la óptica de la resistencia de criadas contra el poder de sus amos, utilizando estrategias como estas para mostrar su descontento, o simplemente dejar ver las pobres condiciones de vida a las que tenían que hacer frente⁴². En esta línea, las sustracciones más habituales se refieren a pequeñas cantidades de alimentos, ropas alhajas, dinero, etc., que se cometen aprovechando una ocasión favorable y cuyo destino inmediato es el uso particular⁴³, o la venta en un área cercana como se aprecia en este último caso.

Conclusión

Los juicios de conciliación son una fuente de enorme utilidad para conocer las desavenencias procedentes de las dificultades cotidianas. Apenas han sido utilizados para el período que hemos propuesto, quizás porque no se captó su importancia para una sociedad en la que la conflictividad de bajo tono era una constante diaria. En este caso, nos hemos entrado en de la población femenina de Santiago de Compostela. Al tratarse de un recurso muy accesible al pueblo, tanto por su rapidez como por su bajo coste, era utilizado por todos los niveles sociales. Esto nos permite conocer y entender los problemas cotidianos a los que población de muy diferente nivel socioeconómico tenía que hacer frente en su día a día y que no llegaban a instancias judiciales.

37. Martín García, A., «Demandantes, acusadas y testigos. El papel de las mujeres en los procesos matrimoniales castrenses del reino de Galicia durante la edad moderna», *Historia et ius*, nº 9, 2016, p.7.

38. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1820-1821, pp. 49,49r.

39. Mantecón Movellán, T., «Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales: La muerte de Antonia Isabel Sánchez, quince años después», *Memoria y civilización*, nº 16, 2013, p. 90.

40. AHUS, Lib. *Juicios de conciliación*, 1822-1823, pp. 1, 1r, 2, 2r y 3.

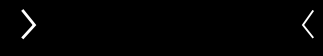
41. Mantecón Movellán, T., «Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales...», *op.cit*, p. 92.

42. Mantecón Movellán, Tomás, «Estigmas de la pobreza en sociedades rurales de la España cantábrica en el Antiguo Régimen», *Tiempos Modernos*, nº 36, 2018, pp. 420-426.

43. Iglesias Estepa, R., «Las quiebras del orden cotidiano...», *op.cit*. p. 293.

Bibliografía

- CORADA ALONSO, Alberto, «Mujeres parleras y desvergonzadas. Del insulto callejero al delito de injurias», *Historia et ius*, nº 9, 2016, pp. 1-10.
- FARGE, Arlette, «Les théâtres de la violence à Paris au XVIIIe siècle», *Annales. Economies, sociétés, civilisations*. 34^e année, N. 5, 1979. pp. 984-1015.
- FARGE, Arlette, *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIIIe siècle*. París, 1992.
- FERRAND, Louis, «Villageois entre eux», en Porter plaite: *estratégies villageoises et institutions judiciaires en Ile de France (XVIIe-XVIIIe siècles)*. *Droit et cultures*, nº19, 1990, pp. 49-72.
- IGLESIAS ESTEPA, Raquel, «La conflictividad 'sorda'. Un estudio sobre la criminalidad a finales del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº10, 2001, p. 258.
- IGLESIAS ESTEPA, Raquel, «Las quiebras del orden cotidiano: comportamientos criminales en la sociedad gallega de fines del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 13, 2004, pp. 277-302.
- IGLESIAS ESTEPA, Raquel, «El recurso a la justicia como vía de resolución de la conflictividad criminal gallega a fines del Antiguo Régimen. El ejemplo de Santiago de Compostela», *Stud. His. Historia Moderna*, nº 26, 2004.
- IGLESIAS ESTEPA, Raquel, *Crimen, criminales y reos*, Santiago de Compostela, 2007.
- LOZANO RUÍZ, Carlos, «Violencia verbal en el ámbito doméstico. La realidad de las mozas de servicio a finales de la Modernidad», *Historia et ius*, nº 9, 2016, pp. 1-10.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, «Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna», *Manuscrits*, nº 20, 2002, pp. 157-185.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, «Las mujeres ante los tribunales castellanos: acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, nº 37, 2011, pp. 99-123.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, «Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales: La muerte de Antonia Isabel Sánchez, quince años después», *Memoria y civilización*, nº 16, 2013 pp. 83-115.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, «Estigmas de la pobreza en sociedades rurales de la España cantábrica en el Antiguo Régimen», *Tiempos Modernos*, nº 36, 2018, pp. 409-428.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique, «Demografía urbana del Antiguo Régimen en Galicia: la ciudad de Santiago de Compostela», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 13, 2004, pp. 255-276.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, *La población de Santiago de Compostela (1630-1860)*, Santiago de Compostela, 2014.
- MARTÍN GARCÍA, Alfredo, «Demandantes, acusadas y testigos. El papel de las mujeres en los procesos matrimoniales castrenses del reino de Galicia durante la edad moderna», *Historia et ius*, nº 9, 2016, pp.1-10.
- ORTEGO GIL, Pedro. «Frágiles y sagaces: notas sobre dolo y punición de las mujeres en la Edad Moderna», en *Mujeres y derecho. Una perspectiva histórico-jurídica*. Coord. Francisco L. Pacheco (Barcelona: Associació Catalana d'Historia del Dret), 2015, pp.187-262.
- PORTELA, Ermelindo (coord.), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, 2003.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo», *Historia et ius*, nº 9, 2016, pp. 1-13.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Mujeres en conflicto en la Galicia de fines del Antiguo Régimen» en *Mujeres, sociedad y conflicto, siglos XVII-XIX*. Coord. Margarita Torremocha (Valladolid: Ed. Castilla-Valladolid), 2019, pp. 187-214.
- REY CASTELAO, Ofelia, *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*. Santiago de Compostela, 2021.
- VIZCAÍNO PÉREZ, v, *Código y práctica criminal arreglado a las leyes de España*, vol I, libro II Madrid, 1797.



ELIONOR ORTÍS I GIRARD: CONTROVERTIDA PROMOTORA DE LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SANTA TERESA DE CIUTAT DE MALLORCA (1614-1620)

Aina M. Escobar Sánchez
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

RESUMEN

Elionor Ortís i Girard, promotora en 1614 de la fundación del convento de Santa Teresa en Ciutat de Mallorca, fue violentamente expulsada del mismo menos de un año después de su fundación, hecho que causó gran conmoción social. La declaración de testimonios acerca de la expulsión del convento, así como en especial sobre su vida, virtudes y fama de santidad, son el contenido de un extenso expediente inédito que se introduce en este trabajo.

Palabras clave: beata, convento, carmelitas, Mallorca, misticismo, barroco.

ABSTRACT

This paper brings to light the life of Elionor Ortís i Girard, promoter of the nunnery of Saint Theresa in Majorca in 1614. Elionor was violent and unexpectedly expelled from the convent soon after the foundation, incident which caused a big shock amongst the society. The reason: the doubts about her holiness, explained extensively in a wide unpublished document.

Key words: lay sister, convent, carmelites, Majorca, mysticism, baroque.

Introducción

La figura de Elionor Ortís i Girard, iniciadora del convento de carmelitas descalzas o de la beata Teresa en Mallorca, es conocida, aunque poco estudiada. La historiografía local no ha ahondado hasta el momento en su vida y tiende a justificar su expulsión del convento con problemas de salud de Elionor que le impedirían mantener la estricta vida monacal. Consta por otra parte la existencia de un documento del siglo XIX del padre Juan Angelo Torrens titulado «*Vida de la venerable sor Eleonor Ortiz*»¹ que no ha sido posible localizar hasta la fecha.

1. Monasterio. Historia de la fundación. [Madre Concepción - Monasterio \(madreconcepcion.com\)](http://MadreConcepcion-Monasterio(madreconcepcion.com)) [Consulta: 4 de enero de 2022].

El reciente hallazgo de tres interesantes legajos inéditos² conteniendo el proceso realizado a instancias del obispo Simó Bauçà sobre la causa de la supuesta santidad de Elionor, permiten ahora ahondar en su historia bajo tres posibles perspectivas: ¿creía realmente Elionor ser una mística que, entre otras tantas virtudes, se alimentaba exclusivamente de la comunión y levitaba por los aires? ¿O era en realidad una farsante, como declaraban rotundamente la priora y supriora del convento, ya que comía y hacía sus necesidades corporales a escondidas de la comunidad? Más interesante es la tercera interpretación, que debe leerse entre líneas de los numerosos testimonios recogidos y que sugiere que el ejemplo de Elionor podría ser el de una mujer empoderada que se creó un *modus vivendi* alternativo al impuesto para las mujeres de su época y que ejerció socialmente gran influencia sobre mujeres y hombres de diferentes estamentos de la sociedad mallorquina del diecisiete.

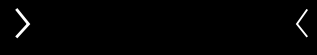
La enorme extensión de las fuentes documentales, de casi mil folios manuscritos, hacen que no sea posible en este humilde trabajo su análisis exhaustivo, por lo que debe tomarse el presente estudio como una primera aproximación a la temática y considerarse sus conclusiones como provisionales a la espera de futuras investigaciones.

1. Vida y virtudes de Elionor Ortís: la causa de 1614

A principios del siglo XVII Elionor Ortís i Girard llamó la atención no solo en Ciutat sino en todo el Reino de Mallorca, por considerarse una persona «aventa-

2. Archivo Capitular de Mallorca [ACM], Cuadernos y Papeles Suelos 16014, 16015 y 16016.

Se desconoce la procedencia exacta de los legajos, aunque se presume que podrían provenir del desaparecido convento de Santo Domingo de Palma. La mayor parte de la información de este trabajo procede de estos documentos, a no ser que se complementa con otra fuente, lo que se indica con la oportuna nota al pie.



jada en el servicio de Dios», por su gran recogimiento, continua oración y ardua y áspera penitencia. Aún más, algunas personas declaraban haber encontrado a Dios por intercesión de Elionor, así como los que le eran cercanos afirmaban que llevaba años sin comer ni beber más que el sacramento diario.

Debido a su fama milagrosa el procurador fiscal de la curia eclesiástica de Mallorca pidió información sobre su vida, indicando que debía recopilarse de manera muy discreta por evitar escándalos, con el objetivo de averiguar si las atribuciones eran ciertas o falsas. Así pues, en mayo de 1614 el obispo de Mallorca Simó Bauçà inició una recogida de testimonios que haría llegar al monarca Felipe III, demostrando este gran interés en la causa, como se verá más adelante, y favoreciendo la fundación del convento de carmelitas.

En este primer proceso declararon veintiún personas: Galcerán Ortís (hermano de Elionor y cabeza de familia), Catherina Perelló (esposa de Galcerán), Catherina Ortís (hermana de Elionor y Galcerán), Anna Riera (criada de la casa), Francisco Pou (prior del convento de Nuestra Señora del Carmen y confesor de Elionor), Francisco Ortís (religioso carmelita y tercer hermano de Elionor), Bartolomé Frau *senior* y *junior* (criados de la casa y naturales de Manacor), Catherina Riutord (excriada), cuatro religiosos del convento del Carmen (fray Thomàs Capdebou, fray Pere Bisbal, fray Ludovico Ferrer y fray Antoni Mieres), otro religioso (el reverendo Joan Sureda, amigo del padre Pou), dos vecinos de su misma calle (Jaume Sabater y Antoni Torres, maestro de escuela), el médico Miquel Santandreu, el cirujano Francisco Viacaba y tres caballeros del Reino de Mallorca (Joan de Sant Joan, Pau Sureda de Sant Martí y Francisco Sureda de Sant Martí). Los testimonios de este proceso son interesantes porque aportan datos sobre la niñez y juventud de Elionor, así como de sus virtudes y de los episodios más destacados de su vida, además de transmitir el respeto y profundo afecto que todos le tenían. Los testimonios más reveladores y detallados son los de su hermano Galcerán y de su confesor Francisco Pou, mientras que los demás esencialmente confirman las versiones y, a lo sumo, aportan algún dato complementario.

Así pues, del cruce de las declaraciones se extrae que Elionor nació en Ciutat de Mallorca [Fig. 1] el 11 de noviembre de 1577, primogénita del reputado mercader Andreu Ortís y su primera esposa Elisabeth Girard. Nació trece meses más tarde que ella su hermano Galcerán, siete años después Catherina y finalmente Francisco, catorce años menor e hijo de la segunda esposa de Andreu, Catherina Vicens. De niña siempre fue dada a «cosas de cofradías», muy inclinada y modesta, haciendo altares y devota de leer vidas de santos. Cuentan que a los siete años se levantaba de la cama al amanecer, se vestía y quería ir a oír misa, tan tem-

prano que las iglesias aun no estaban abiertas, por lo que lloraba y gritaba. Otras veces, pensando que estaba en casa de quien la enseñaba a coser, la encontraban en la iglesia haciendo sus devociones. Advertían que, ya de muchacha, nunca fue «persona tragadora» y siempre fue comedida en la mesa, además de pasar mucho tiempo encerrada en su aposento, incluso en las temporadas que permanecían en la posesión de Bunyolí.

Figura 1. Plano de Ciutat de Mallorca. Antoni Garau, 1644



Fuente. Instituto Geográfico Nacional [IGN], 32-H-15, *Planos de población*.

Cuando Elionor tenía diecisiete años trataron de casarla, a lo que la joven se negó y, como respuesta, se cortó el pelo, tomó el hábito de beata y se retiró «dejando las cosas de este mundo». Le ofrecieron por entonces entrar de monja, pero también lo rehusó. En 1596 tomó por confesor a fray Francisco Pou, que sería una persona determinante en su vida y causa. A la muerte de su padre el 1604, su hermano Gal-

cerán volvió de Sicilia para hacerse cargo de la familia y los bienes, encontrando a Elionor muy afectada del estómago y sufriendo graves vómitos, tanto que prácticamente no podía retener nada en el estómago, si bien seguía acudiendo a la mesa con los demás. Elionor pidió permiso a Galcerán para comer desde entonces sola en su aposento, a lo que su hermano accedió.

Hacia 1607 Elionor empezó a sufrir unos «accidentes de paroxismo» muy fuertes, lo que el cirujano Viacaba describía como un «movimiento epiléptico convulsivo» que seguidamente la dejaba inconsciente. En uno de estos episodios, que le duró siete horas, acudieron los médicos Santandreu y Viacaba, queriendo sangrarla, a lo que Elionor se negó con señales. La razón de la negativa, según argumentó a Galcerán al día siguiente, era que tenía todos los brazos manchados de golpes, lo que introduce otro de los sufrimientos de Elionor: las torturas que el demonio le infringía.

Los testimonios afirmaban haber visto a Elionor muchas veces con señales de maltrato del demonio: cardenales en rostro y cuerpo, labios hinchados y sanguinolentos, los dientes que se le meneaban... incluso una vez su confesor afirmaba que tenía la pierna abierta, tanto que se le veía el hueso. Esas afecciones, milagrosamente, desaparecían de un día para otro.

En 1608 parece ser que Elionor predijo el cese de los episodios de epilepsia, siendo quizá uno de sus primeros actos proféticos, otra de las virtudes que se le atribuían, como se verá más adelante.

En 1609, en vista a los constantes vómitos (ya no toleraba ni el pan), a la retirada paulatina de alimentos y a que Elionor se encontraba mejor cuando ayunaba, su confesor le concedió permiso para dejar de comer. El mismo padre Pou le ofreció en 1610 cambiar el hábito de beata por el de la Tercera Orden, aceptando Elionor de buena gana. Bajo el hábito no llevaba camisa, sino una túnica de lana tan pobre que algunas veces debía remendar y ella misma era quien se lavaba la ropa.

Ese año, el 1610, sacó también la cama y las sábanas de su aposento, de manera que solo le quedaba el manto para cubrirse. Su estancia era pequeña y lúgubre, con un solo ventanuco alto que hacía años que no cerraba. Tenía como mobiliario dos arcas, y en las paredes dos imágenes de papel representando a Nuestra Señora del Carmen y a Santa Catalina de Siena, así como una figura de Cristo. Sus posesiones se completaban con tres o cuatro libros entre los cuales figuraba un *Flos sanctorum*, un *De contemptu mundo* y una obra de fray Luis de Granada.

A lo largo de los cinco años entre 1609 y 1614 –fecha de las declaraciones– durante los cuales supuestamente Elionor no bebió nada ni probó bocado más que la comunión diaria, sus convivientes hicieron múltiples comprobaciones al respecto: revisaban el aposento, contaban los alimentos de la despensa, la vigilaban cuando estaba en la iglesia... Pero nada: todo parecía apuntar a que Elionor

no necesitaba comer porque Dios Nuestro Señor así lo quería, que no sentía ni frío ni calor, que no dormía y que, en definitiva, tampoco hacía necesidades corporales de persona que come, es decir, no orinaba, excrementaba, ni escupía, más que las lágrimas que destilaba cuando estaba en oración.

Su modo de vida era extremadamente humilde, severo y contrito, sintiendo a la vez gran amor y temor por Dios, dándole pena no servirlo apropiadamente. Cada mañana dejaba su aposento a la salida del sol e iba a la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, donde se confesaba, comulgaba, y pasaba el resto del tiempo arrodillada en oración en un rincón de la capilla del Corpus Christi, sin relacionarse ni mantener conversación alguna. En torno al mediodía volvía a su casa y se encerraba en el aposento, del que no volvía a salir hasta el día siguiente, excepto en momentos muy puntuales para estar un rato con la gente de casa y hablar sobre el sermón o de vidas de santos. Si hubiera salido, al tocar las oraciones por las almas del purgatorio regresaba diligente al aposento para disciplinarse. Con eso también era muy rigurosa: según su confesor, llevaba una cadena de hierro ceñida al torso a modo de faja, la cual no se quitaba nunca y que, aunque hubiera querido, no podría ya que la tenía «metida en la carne». Llevaba también un cilicio con espinas que le lastimaba espalda y pecho, sobre el que vestía directamente la túnica de lana. Finalmente tenía una cadena de seis o siete vías con la cual se disciplinaba cada noche de ordinario por espacio de una hora *usque ad sanguinis effusionem*, es decir, hasta que sangraba.

Otra de sus devociones nocturnas consistía en ponerse a modo de crucifijo en la pared recitando las siete palabras que Cristo dijo estando en la cruz. Era muy devota de los santos y en particular de San Jerónimo, Santa Catalina de Siena, Santa Águeda, la madre Teresa (Santa Teresa, canonizada en 1622) y San Alberto, tanto que algunos de ellos solían aparecersele, especialmente Santa Catalina y la Virgen María, para mantener largas conversaciones y animarla a perseverar y resignarse a la voluntad del Señor.

Francisco, hermano menor de los Ortís, explicaba que, aunque la beata había vivido toda su vida en Ciutat de Mallorca y ya contaba treinta y siete años, no conocía las calles de la ciudad ni sabría ir de un lugar al otro, más que de su casa a la iglesia de Nuestra Señora del Carmen. Además, aunque era de trato humilde y alegre, no gustaba de hablar con nadie, ni de que la importunaran en la iglesia o por la calle, siendo «amiguísima del silencio».

A pesar de su distanciamiento social, la fama de santidad y de obrar «cosas maravillosas» hizo que personas de diferentes estamentos solicitaran su ayuda e intercesión. Galcerán presenció cómo Elionor curaba a su propio hijo, un bebé de trece meses a quien daban por muerto, poniéndole encima un escapulario de Nuestra Señora del Carmen, y a otra hija de Galcerán, que también estaba muy

mal, tomándola en brazos y colgándole unas reliquias del cuello. Sanó Elionor también a algunos padres religiosos del convento del Carmen y a un muchacho criado de su casa, Bartolomé Frau de Manacor, mandándole que prometiese llevar durante un año el hábito de Nuestra Señora del Carmen, como en efecto el joven prometió, sanando al momento. Pero no sanó solo a personas de su familia, religiosos y gente de baja condición social, sino también a algunos nobles del reino, lo que otorgaba fuerza y veracidad a sus actos: sanaron por su intercesión don Antonio de Verí, Joan Vivot, Guillermo Sureda, Juan Bautista Desbach... Con respecto a la enfermedad de Carlos Desbach, Elionor predijo en 1613 su recaída por causa de los excesos en la comida y bebida y su posterior cura, incluso cuando ya habían tañido la campana de la extremaunción por el caballero.

En 1611 doña Unissa Tugores y Vivot estaba tratando de casar a su hija con el caballero Felipe Puigdorfil y pidió, por medio del padre Pou, la intercesión de Elionor para el buen desarrollo del negocio. Por su parte, Elionor respondió que no era conveniente casar a la hija de Unissa con el caballero, ya que éste moriría en tres meses. Tal afirmación causó gran revuelo, enfrentamientos y voces dentro de la iglesia del Carmen, sintiéndose profundamente ofendida la familia Puigdorfil, que pretendía dar parte a la Inquisición. Sea como fuere, Felipe Puigdorfil murió a los tres meses, exactos o aproximados, aumentando con creces el aura profética de Elionor.

Tan solo un año antes, en 1610, había predicho el nombramiento de su confesor Francisco Pou como prior del Carmen, así como presentido su desembarco en el puerto de Sóller aun cuando nadie tenía noticia de ello, sorprendiendo a toda la comunidad de carmelitas. Algunos días, habiendo pasado el padre Pou mala noche, lo advertía Elionor y, sin tener medio humano de conocer las razones y causas de los desvelos del fraile, se los explicaba y consolaba ella a su propio confesor. El prior estaba absolutamente fascinado con Elionor, lo que se desprende de su declaración, teniendo por cierto que era una criatura tocada del Señor, por la manera en que se expresaba, aun siendo una persona iletrada y sin apenas tener contacto con nadie, tratando asuntos de sacra teología con un estilo profundo, gran fundamento, devoción y santidad.

1.1. La estancia en el palacio episcopal (1615)

Llegadas a oídos de Felipe III las alusiones a la santidad de Elionor, éste encomendó al obispo de Mallorca nuevas diligencias sobre el asunto «para entera averiguación de lo que hay [...] por importar tanto que en semejantes cosas se proceda con gran seguridad y consideración». Creó el obispo Bauçà para tal efecto

una junta auxiliar formada por religiosos (Antoni Gual, Joan Figuerola, Llorenç Malferit, Antoni Gil, Antoni Creus, Bartomeu Riera y Pau Duran) para que le ayudaran a gestionar discretamente «*aquest negosi tan grave*». Reunidos en el convento de Santo Domingo, resolvió la junta que, para poder aseverar la santidad de Elionor se requería «hacer experiencia verdadera», es decir, presenciar en primera persona lo que públicamente se decía. Determinaron pues que la beata sería puesta en observación durante un tiempo en el palacio episcopal, lo que en efecto se llevó a cabo aproximadamente entre el 26 de diciembre de 1614 y el 12 de enero de 1615. Para poder vigilarla de cerca, construyeron una recámara o cubículo dentro del aposento de la hermana del obispo, Agustina Bauçana, con unos agujeritos por donde la espiaban.

Del confinamiento en el palacio episcopal se recogen diez declaraciones más: del propio obispo Bauçà, del carpintero y los dos picapedreros que construyeron el cubículo (Pere Joan, Domingo Catany, Miquel Ferrer), de dos familiares del obispo (Agustí Puigdorfil, Salvador Cervera), del reverendo Jordi Fullana (que fue encargado siempre de abrir y cerrar la recámara para llevar a Elionor a la capilla a confesarse y comulgar), la ratificación de Francisco Pou, la declaración de la dama de 76 años y hermana del obispo Agustina Bauçà y de sus dos criadas (Praxedis Cervera y Francina Cervera). De los testimonios se desprende que, en todo el tiempo que Elionor estuvo encerrada no comió, no bebió, no acudió a necesidades corporales y no durmió. Además, aunque estaba delgadísima, se movía de manera ágil y con facilidad. En definitiva, que era muy santa.

2. la fundación del convento y la expulsión de Elionor (1614-1618)

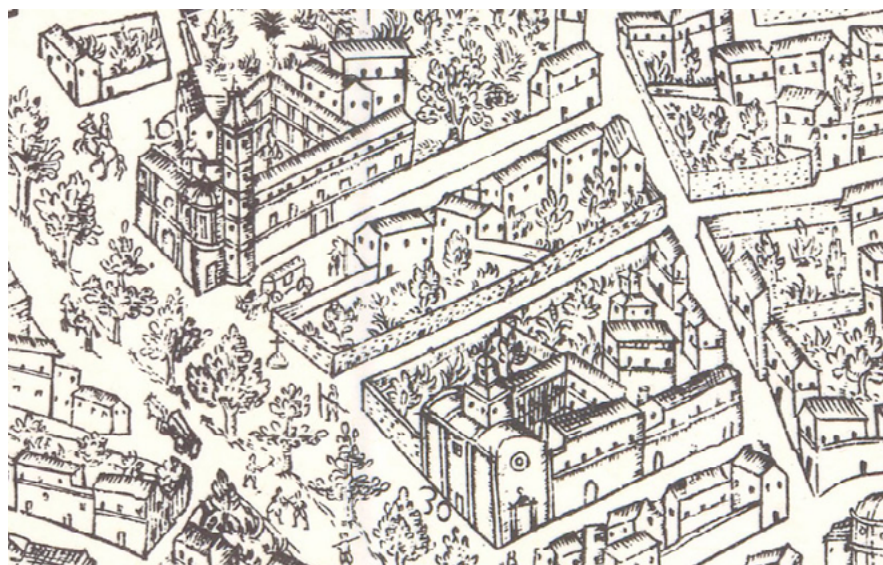
Entre 1614 y 1617 se llevaron a cabo los trámites para recabar la protección del rey y la autorización del General de los Carmelitas Descalzos para fundar en Mallorca el convento de la madre Teresa [Fig. 2] bajo la regla de la Tercera Orden. Contó para ello Elionor con la ayuda incansable de su confesor Francisco Pou y de su hermano Galcerán, que le cedió unas casas de la familia para establecer el convento³. Constan numerosas cartas relativas a la solicitud de protección real⁴, siendo Felipe III *El piadoso* muy favorable a la fundación monástica, sin duda

3. Aina Pascual y Jaume Llabrés, *El monasterio de Santa Teresa de Jesús de Palma*, Palma, Ajuntament de Palma, 1996, pp. 40-45.

4. Bartolomé Guasp, «Índice de documentos acerca de la fundación (1617) de monjas teresas en Palma y erección de su convento e iglesia» en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (BSAL)*, núm. 32, 1964, pp. 307-311.

influido por las informaciones del obispo Bauçà tras el confinamiento de Elionor en el palacio episcopal. También es conocida la correspondencia del rey con el virrey Carlos Coloma y con los jurados, explicando su voluntad para con la fundación y solicitando contribuciones para la fábrica y el sustento del monasterio⁵. Al cabo de un tiempo, el arzobispo de Toledo, cardenal e inquisidor general, don Bernardo de Sandoval, dio definitivamente la autorización y la bendición para llevar adelante la fundación. Finalmente, es conocida la carta de Felipe III al cabildo de la Catedral de Mallorca informando de la inminente llegada de dos religiosas del monasterio de Guadalajara para fundar en Mallorca, y solicitando para ellas buen trato y acogida⁶.

Figura 2. Detalles de los conventos de Nuestra Señora del Carmen (núm. 16) y de Santa Teresa (núm. 30) en el plano de Garau, 1644.



5. Enrique Fajarnés, «Cartas sobre la fundación del convento de carmelitas descalzas en la Ciudad de Mallorca (1614-1623)» en *BSAL*, núm. 8, 1900, pp. 281-282 y 325-326.

6. Josep Miralles, «Carta de Felipe III sobre el convento de carmelitas (1617)» en *BSAL*, núm. 8, 1900, p. 267.

En efecto, en junio de 1617 desembarcaron las monjas de Guadalajara y se alojaron un par de días en el palacio episcopal con la hermana del obispo quien, recuérdese, hacía dos años que había tenido a Elionor bajo vigilancia en su propio aposento. Las monjas castellanas eran sor Beatriz Josefa de la Asunción, priora, y sor Luisa del Nacimiento, superiora. El acompañamiento de las monjas al convento se hizo mediante una gran procesión hasta portería de este, donde las esperaba ya Elionor, que las recibió con un abrazo⁷. El resto de la procesión hubo de suspenderse por causa de una repentina y fuerte tormenta. Era quizá un augurio de lo que estaba por acontecer.

Salvando el abrazo de bienvenida, parece ser que la relación de Elionor con las guadalajareñas estuvo marcada desde el principio por las diferencias y el conflicto, causado por una parte por la dificultad de las monjas de convivir con las rarezas de Elionor y, por otra, por la imposibilidad de ésta de continuar con el estilo de vida que había llevado hasta el momento, recuérdese, de práctico aislamiento, para tener que empezar a vivir en comunidad. Tal fue el cambio que al poco tiempo enfermó.

A partir de este punto, las declaraciones son contrapuestas y su contraste se vuelve complejo. Elionor alegaba que había enfermado porque la habían obligado a comer y beber, causándole el vómito. Por su parte, la priora explicaba que, al preguntarle a Elionor sobre cuánto tiempo hacía que estaba sin comer, ésta no le sabía contestar, lo que tornaba sospechosas las atribuciones. Añadía que nunca la habían forzado a comer, sino que solamente le habían administrado la medicina recetada por los médicos. Elionor interpretaba la administración de la pastilla como un intento de envenenamiento por parte de la priora y quiso dejar de acudir al refectorio para comer con las demás, lo que tampoco no fue bien visto.

Son testimonios cruciales los de dos novicias que forjaron amistad con Elionor dentro del convento: Damiana de Sant Albert y Anna de Sant Josep. Según el testimonio de Damiana, Elionor le había pedido que, a escondidas, le llevara a la celda un poco de «*escudella espessa*» (una especie de cocido), para ella comérselo a su ritmo y así sentirse mejor. Este argumento no convenció a la priora, que lo consideraba una hipocresía incompatible con la afirmación de que no comía. Debió ser el pretexto perfecto para llevar a cabo todo un despliegue de vigilancia sobre Elionor, llegando a hacer un agujero para verla a través dentro de su celda y a exigirle que cada vez que quisiera comer debía pedirlo públicamente, asegurándole que jamás le sería denegado.

7. Archivo del Reino de Mallorca [ARM], Códice 196, *Cerimonial de l'arxiu*, f. 63r.

Los problemas se agravaron cuando, además de las diferencias personales, entró en juego el manejo del dinero. Según parece, Elionor recibía personalmente dinero de damas de la nobleza mallorquina que la apoyaban y querían favorecer el monasterio. Por su parte, Elionor no entregaba el dinero a la priora, sino que lo administraba a su parecer. Según explicaba la novicia Anna, Elionor había dado tres libras a otra monja «por si alguna vez le hacían falta». El acto, además de implicar una tenencia ilícita de dinero, sobrepasaba la autoridad de la priora como responsable del centro y su devenir.

De una manera u otra, las diferencias en el convento mermaron mucho los ánimos de Elionor, que se encontraba profundamente afligida y en un estado depresivo permanente, llegando a confesar a la novicia Damiana que aquellas dos mujeres, la priora y superiora, eran unos demonios, que no podía vivir con ellas y que quería irse a la Crianza⁸. Apenas cuatro meses después de la llegada de las monjas, en septiembre de 1617 la situación de Elionor era tan crítica que tuvieron que llamar de nuevo a los médicos, que acudieron a modo de junta para acordar el diagnóstico y la prescripción. Los seis médicos que firmaron el acta (Miquel Santandreu, Francesc Real, Salvador Fiol, Pere Cugullada, Miquel Esteve i Rafel Amer), afirmaban haber encontrado a Elionor muy afectada de melancolía, tristeza e inquietud de espíritu. Esta vez recomendaban no darle ninguna medicina y el mejor remedio, a su parecer, era que se despejara y divirtiera, por lo que entendían que lo mejor era que volviera a su casa.

Parece que el regreso de Elionor al hogar familiar no se llevó a cabo entonces y que la situación fue empeorando hasta que el mes de mayo de 1618 explotó. El detonante fue la visita del obispo Simó Bauçà al convento el 26 de mayo para ver cómo marchaba este tras casi un año de funcionamiento. Durante la visita, la priora aprovechó para exponer al prelado las dificultades de convivencia por las que estaban pasando las monjas, a lo que el obispo ordenó tajantemente no hacer nada de momento y dar algo más de tiempo a Elionor para ver cómo evolucionaba y si conseguía adaptarse a la vida monástica.

Sin duda, no debía ser esa la respuesta que esperaba la priora sor Beatriz quien, al día siguiente, convocó en capítulo a otras monjas y entre todas resolvieron poner fin a sus problemas. A partir de aquí, los acontecimientos sucedieron

8. La «Casa de la Criança» era un colegio a modo de monasterio para la educación de las niñas entre 4 y 16 años fundado el 1510 en Ciutat de Mallorca por la beguina Elisabet Cifre. Para más información, véase: Gabriel Llopart, «Los estatutos reformados del colegio femenino mallorquín de La Criança fundado por Elisabet Cifre (1457-1542)» en *Hispania Sacra*, tomo 28, núm. 55, 1975, pp. 125-145.

precipitadamente: después de comer, algunas monjas tomaron a Elionor por la fuerza, la desnudaron de su hábito carmelita y la expulsaron del recinto. Recuérdese que Francisco Ortís había dicho en 1614 que Elionor no sabía transitar por la ciudad, lo que quizás explica que, durante más de dos días, es decir, desde el domingo 27 de mayo de 1618 después de comer hasta el martes 29 casi hasta la puesta del sol, estuviera en la portería o locutorio del convento, como una sintecho, causando gran escándalo en todos los rincones de Ciutat.

2.1. El testimonio de las monjas de Santa Margarita (1618)

La situación era gravísima y al obispo Bauçà no le quedó otra que intervenir. Durante el tiempo que Elionor estuvo en la portería, el obispo y la priora Beatriz intercambiaron algunas letras, en las cuales el prelado le exhortaba a devolver a Elionor «a su ser», en virtud de santa obediencia, mientras que la priora se negaba. Bauçà amenazó a la guadalajareña con la excomunión, pero sor Beatriz alegaba que no conocía más superior que el arzobispo de Toledo, por lo que perseveraba en su decisión.

Solicitó entonces el obispo a sor Francina Safortesa, priora del convento de Santa Margarita de Ciutat de Mallorca, que acogiera temporalmente a Elionor en una de sus celdas. Aunque al principio no pareció entusiasmarle la idea, finalmente accedió para lo que, sorprendentemente, resultó ser una experiencia positiva para la comunidad monástica. Al final de su estancia, el secretario del obispo, Nadal Musa, tomó declaración a un total de cuarenta y ocho monjas de Santa Margarita acerca de Elionor, y todas ellas hablaron maravillas de la beata. Agnès Nadal, vicaria del convento, decía que Elionor comía muy poco y casi siempre en menos de media hora vomitaba la comida, pero que la vomitaba intacta, como si no se la hubiera comido. Antonina Lladó, monja de 70 años, se admiraba de lo mucho que se penitenciaba Elionor.

Lo que más llama la atención es lo siguiente, que todas las monjas de Santa Margarita, incluida la priora, al final de su testimonio aseguraban que, si tuvieran que votar para que Elionor quedase para siempre en su convento, sin dudar darían voto afirmativo, de corazón, una y mil veces, porque la tenían por una santa.

3. La ratificación de 1618

Las aguas se calmaron temporalmente con la acogida de Elionor en Santa Margarita. Durante el tiempo que estuvo allí se produjeron algunas embajadas en Santa Teresa por parte del virrey, del regente y de los jurados, como protectores de la

casa, pero nada pudo alterar la opinión de sor Beatriz. El mismo obispo Bauçà consideraba que parte del problema residía en que las teresas «eran mujeres y mal aconsejadas». Sea como fuere, la repudia de Elionor por parte de la priora y la supriora de las teresas y su violenta expulsión del convento diferían enormemente de la versión de las monjas de Santa Margarita, por lo que la situación se había vuelto más confusa si cabe.

El clima de incertidumbre trató de resolverse mediante una nueva toma de declaraciones el 2 de octubre de 1618 por medio del procurador fiscal de la curia eclesiástica, entonces Agustín Serra, que decidió interrogar a todos aquellos que habían declarado en 1614 acerca de la vida y virtudes de Elionor. Ratificaron su declaración Galcerán, su esposa y hermana Caterina, varios criados de la casa, algunos religiosos del Carmen, el médico Santandreu, el cirujano Viacaba y dos de los caballeros del reino de Mallorca. Todos mantenían en 1618 la opinión de 1614 sobre la santidad de la mallorquina.

4. El testimonio de las teresas (1618-1619) y la resolución de Felipe III (1620)

El 2 de junio de 1618 el rey Felipe III, enterado de los problemas en Ciutat de Mallorca, ordenó al obispo Simó Bauçà que se tomara testimonio a las monjas y novicias de todo aquello ocurrido en el convento, comisionando como asistentes a fray Juan Valero, cartujo, el padre Rafel Serra, franciscano, y el reverendo Miquel Julià, rector del colegio de Montision, aunque finalmente el cartujo quedó exento por su avanzada edad.

Se trata del expediente más extenso de todos, de 655 folios, y parece ser que debió llevar más de un año recoger todas las declaraciones, aproximadamente hasta abril de 1619, así como recabar la documentación relacionada. Es también el pliego más interesante porque se interrogó por primera vez a la propia Elionor. Narra entonces la beata lo tantas veces citado en la documentación, aunque con ciertos bailes de fechas: su negativa al matrimonio, la toma del hábito de beata, los vómitos, el ayuno... Con respecto a las necesidades corporales, refería que durante el tiempo del ayuno a veces tenía la sensación de tener que ir «de cámara», a defecar, pero que cuando iba no le salía nada, y lo mismo le pasaba con la orina. Aportaba algunos detalles también sobre los tormentos que el demonio le infligía, dejándole una vez la boca partida y la cara inflada, tentándola «de la fe y del Santísimo Sacramento» en una segunda ocasión y, en otra, provocándole llagas que hacían que no pudiera soportar sobre el cuerpo la ropa que llevaba. Sentía esa vez que el demonio le arremetía como un caballo y le daba golpes en

los pechos, maltrato que duró dos días. Afirmaba Elionor que, durante la oración, tenía revelaciones de cosas secretas, visiones y sentimientos.

Por su parte, los argumentos de sor Beatriz de la Asunción eran taxativos: Elionor no seguía las normas de la religión carmelita ni los preceptos de la Iglesia, sino que era una impostora que se adjudicaba una falsa santidad; mentía de manera sistemática, diciendo que la forzaban a comer, y era hipócrita, ya que luego comía de escondidas; sembraba mala doctrina entre las religiosas de la casa, disponiendo y manejando dinero sin licencia, además de ser incorregible y causar escándalo y desasosiego tanto dentro como fuera del convento.

Con respecto a las demás monjas de Santa Teresa, a falta de un estudio exhaustivo del pliego documental, parece que la mayoría de ellas optó por no mojarse demasiado en su declaración. Se les interrogó sobre el estilo de vida del convento, que afirmaban era sencillo y respetuoso, y sobre los episodios críticos de la historia de Elionor: peleas y voces en el coro, vómitos y comida en secreto, entradas y salidas de refectorio... Algunas de ellas afirman no saber lo que había pasado, mientras que otras declaraban no ver en Elionor muestras de mala voluntad, pese a sus excentricidades. De la priora sor Beatriz decían que tampoco no tenía mala voluntad y que era estricta en el cumplimiento de las normas que regían la vida del centro: era respetuosa en especial con los momentos de oración y silencio, vigilando que todas estuvieran en sus celdas a la hora de dormir, y que no descuidaba las necesidades de las monjas, siempre atenta por el bienestar de la comunidad.

El día 12 de mayo de 1620 el rey Felipe III remitió una carta a los jurados del reino de Mallorca informando del resultado del proceso del obispo, por el que se resolvía que Leonor no regresaría al convento de Santa Teresa, sino que volvería al hogar familiar con los suyos. Encomendaba no obstante al Reino que siguiera socorriendo a las religiosas del convento como hubieran de menester.

Se conserva un grabado inédito de Elionor Ortís [Fig. 3], realizado en Bruselas por el grabador regio Richard Collin entre 1650 y 1678, con un texto revelador en el pie de la imagen, a modo de resumen y colofón⁹:

Venerable imagen de Leonor Ortiz, mallorquina, de la orden terciaria de Santa María Virgen del monte del Carmelo, que soportó heroicamente violentísimos ataques de hombres y demonios. Con frecuencia alimentándose durante muchos días tan solo de la Eucaristía, fue vista levitar por el aire. Famosa por diferentes virtudes, brilló antes y des-

9. Traducción: Sr. Pep Campillo Galmés.

pués de su muerte con admirables milagros. A la edad de 72 años, el 12 de marzo de 1650, dejó este mundo y fue sepultada en la iglesia de los padres carmelitas de Mallorca.

Figura 3. Grabado de Elionor Ortiz. Richard Collin, ca. 1650-1678.



Fuente. Biblioteca Lluís Alemany [BLA], Sala iv-10/257, Sor Elionor Ortís.

Conclusiones

Como se indicaba en la introducción del trabajo, trata éste de ser una primera aproximación a la vida y causa de Elionor Ortís (Fig. 4), siendo muy extensa la documentación a analizar y provisionales sus conclusiones. En primer lugar, la referencia a la «Casa de la Criança» parece ser significativa, ya que su fundadora, Elisabet Cifre, era una beguina, es decir, una mujer que buscaba un modo de vida alternativo al monacato femenino institucionalizado. No se sabe qué información al respecto debía tener Elionor, pero su negativa a entrar de novicia en el momento que decidió tomar el hábito de beata, sumado a su estilo de vida, insinúan su deseo de llevar una vida religiosa al margen a las comunidades monásticas, como era más común en la edad media que no en el siglo xvii. No obstante, los revuelos causados por sus supuestas dotes adivinatorias y el riesgo de tener que enfrentarse a la Inquisición, seguramente le empujaron a buscar un *modus vivendi* más social e institucionalmente aceptado, pero no en un convento preexistente, sino en una nueva fundación, en la que quizá sería capaz de expresarse «más libremente». Sumado a esto, la fundación del centro monástico bajo la advocación a la «beata Teresa» no es baladí, sino que refleja la adscripción y tendencia en Mallorca a la corriente ascética, aunque es arriesgado todavía establecer relaciones entre el caso concreto de Elionor y el misticismo de figuras como Santa Teresa de Jesús o San Juan de la Cruz.

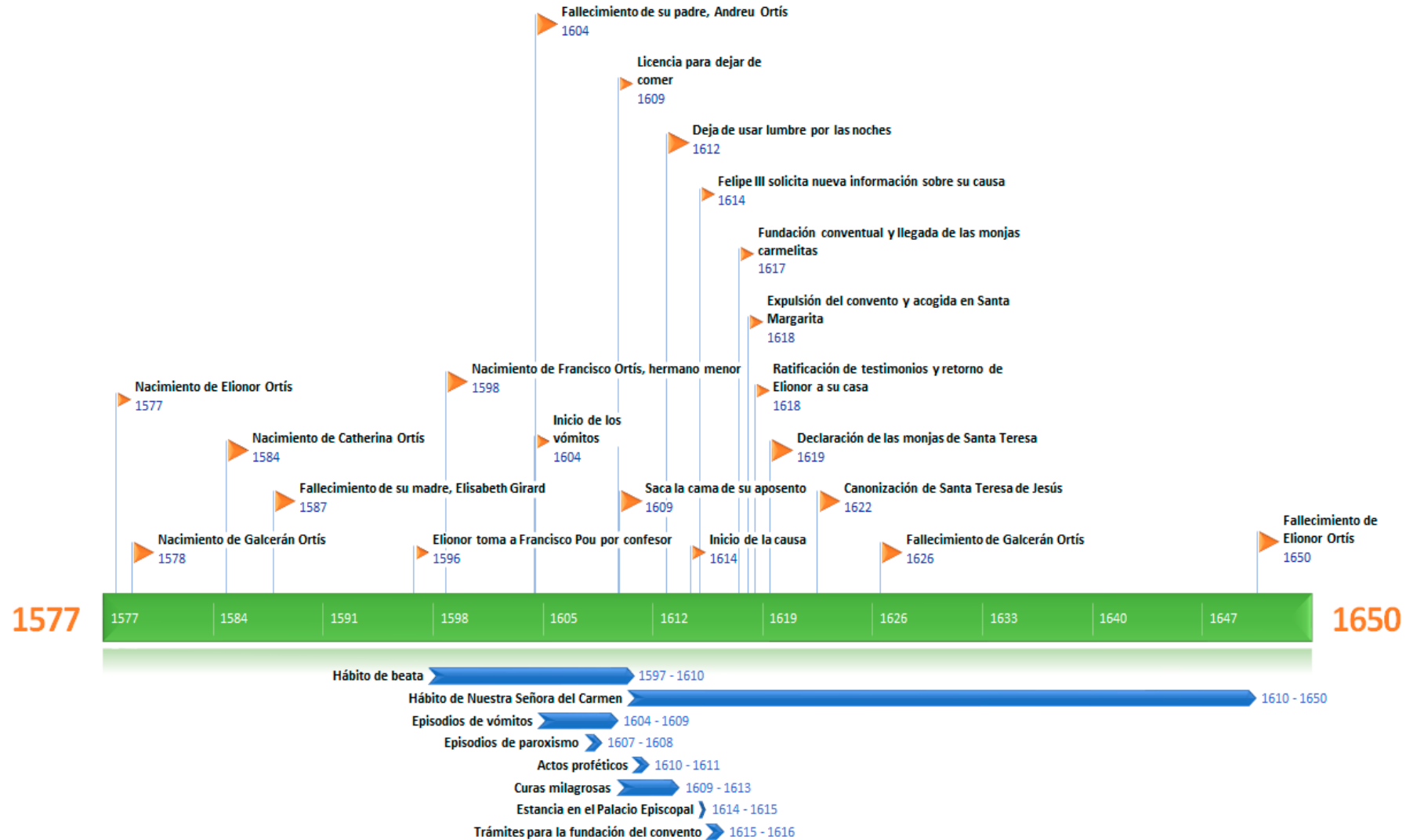
Con respecto a su estilo de vida, supuestas virtudes y a la relación con la comida, las informaciones relativas a las características de su personalidad apuntan a cierta patología psicológica, sumado a un claro desorden alimenticio. Partiendo de que es biológicamente imposible estar tanto tiempo sin comer ni beber, sin duda habría una parte de falsedad en los testimonios. Además, el perfil psicológico de Elionor apunta a una gran inteligencia en ciertos aspectos (la teología) contrapuesta a una inmadurez en el desarrollo personal y a un carácter ingenuo que, sumado a su durísimo día a día, le debía impedir el discernimiento entre la realidad y lo onírico o imaginario. Por ello, se supone que Elionor debía creer firmemente que no comía, que no dormía, las apariciones y los tormentos del demonio que, al fin y al cabo, eran su realidad.

Finalmente, en cuanto a la percepción que de Elionor tenía el conjunto de sociedad mallorquina, si bien habría una persona muy cercana y allegada que encubriera la realidad de su condición, parece que en general le prodigaban estima y respeto. La gran mayoría de testimonios destacan la humildad y afabilidad de Elionor, admirando sus virtudes y capacidad de sufrimiento por la fe. Esta consideración y sobreprotección debió ser impactante para la priora y supriora, que debieron ver con incredulidad como Elionor y su entorno vivían en una farsa

y, aún más, la alentaban y se autoengañaban agarrándose a una supuesta santidad como esperanza de intercesión divina en caso de necesidad. No debió ser sencillo convivir con las excentricidades de Elionor y cobra sentido que, ante la inactivi-

dad del obispo una vez reportados los problemas, decidieran ellas mismas intervenir y expulsarla, aún a riesgo de perjudicar el desarrollo del convento, fundado en un inmueble de los Ortís con el beneplácito de que Elionor los habitara.

Figura 4. Eje cronológico de la vida de Elionor Ortís.



Bibliografía

- BELTRÁN, Gabriel. *Carmelites descalços a Mallorca*. Palma, Ajuntament de Palma, 1998.
- FAJARNÉS, Enrique, «Cartas sobre la fundación del convento de carmelitas descalzas en la Ciudad de Mallorca (1614-1623)» en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (BSAL)*, 8, 1900, pp. 281-282 y pp. 325-326.
- GUASP, Bartolomé, «Índice de documentos acerca de la fundación (1617) de monjas teresas en Palma y erección de su convento e iglesia» en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (BSAL)*, 32, 1964, pp. 307-311.
- LLOMPART, Gabriel. «Los estatutos reformados del colegio femenino mallorquín de La Criança fundado por Elisabet Cifre (1457-1542)» en *Hispania Sacra*, tomo 28, núm. 55, pp. 125-145. Madrid, 1975.
- MIRALLES, Josep, «Carta de Felipe III sobre el convento de carmelitas (1617)» en *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (BSAL)*, 8, 1900, p. 267.
- PASCUAL, Aina; LLABRÉS, Jaume. *El monasterio de Santa Teresa de Jesús de Palma*. Palma, Ajuntament de Palma, 1996.

LA CONFESIÓN DE RELIGIOSAS Y SU GESTIÓN: EL CASO DE LAS BRÍGIDAS DE VITORIA Y EL OBISPADO DE CALAHORRA (1751-1832)

Marta Jiménez Sáenz de Tejada¹
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

RESUMEN¹

La documentación conservada en los diferentes archivos diocesanos permite entender mejor el modo en que los confesores de monjas influían en la vida diaria, tanto espiritual como temporal, de sus conventos. Tal es el caso que nos encontramos con el convento de Santa Brígida de Vitoria (Álava) y su intercambio epistolar con el obispo de Calahorra (La Rioja) entre mediados del siglo XVIII y principios del XIX. Más allá de las solicitudes de licencias o de asistencia de confesores extraordinarios, los textos nos muestran los conflictos en torno a la libertad de confesión; la expansión de determinadas devociones por influencia de los confesores; los intentos de la prelada por influir en los nombramientos; los debates, conflictos, inestabilidad y problemas en el interior de la comunidad, entre religiosas, frente al confesor, o del propio confesor contra otros asistentes del convento. El estudio del caso concreto de las Brígiditas de Vitoria permite conocer mejor la variabilidad de las relaciones confesionales en el mundo religioso femenino y observar la constancia del confesor en ella, pero también permite aproximarnos al peso e influencia que el obispo tenía en el devenir de las mismas.

Palabras claves: confesor, monja, obispo, Vitoria, Calahorra.

ABSTRACT

The documentation preserved in the different diocesan archives allows us to understand better the way in which the confessors of nuns influenced their daily life, both spiritual and temporal, of their convents. Such is the case that we find in

the convent of Santa Brígida de Vitoria (Álava) and its epistolary exchange with the bishop of Calahorra (La Rioja) between the mid-eighteenth and early nineteenth centuries. Beyond the requests for licenses or the assistance of extraordinary confessors, the texts show us the conflicts around the freedom of confession; the expansion of certain devotions under the influence of confessors; the prelate's attempts to influence the designation; the debates, conflicts, instability and problems within the community, between nuns, against the confessor, or of the confessor himself against other assistants of the convent. The study of the specific case of the Brígiditas de Vitoria allow us to understand the variability of confessional relationships in the female religious world and to observe the constancy of the confessor in it, but it also allows to approach to the weight and influence that the bishop had in their future.

Key words: confessor, nun, bishop, Vitoria, Calahorra.

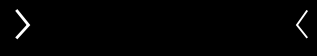
Introducción

El convento de Brígiditas de Vitoria, perteneciente a la orden del Santísimo Salvador de Santa Brígida, fue fundado en marzo de 1653 bajo la filiación del convento homónimo de Valladolid², aunque esto no estaba reñido con su sujeción al obispo de Vitoria, si bien hasta 1860 este se correspondería con el de Calahorra³. Muestra de ello es la documentación conservada en el Archivo catedralicio y diocesano de

1. Este trabajo forma parte del proyecto de tesis doctoral *Encuentros y desencuentros: El mundo religioso femenino, los confesores y la confesión en la España Moderna*, financiado por el Ministerio de Universidades a través de un contrato predoctoral para la Formación de Profesorado Universitario (FPU18/01087) y dirigido por la profesora Ángela Atienza López. Este trabajo también se desarrolla en el marco del Proyecto (PID2019-104996GB-I00), financiado por: Ministerio de Ciencia e Innovación – Agencia Estatal de Investigación/10.13039/501100011033.

2. Para el proceso de fundación: Soledad Arribas González, «La huella de la venerable Marina de Escobar. Las Brígiditas de Valladolid fundan en Vitoria» en M^a Isabel Viforcós Marinas, M^a Dolores Campos Sánchez-Bordona (Coords.), *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*. Burgos, Kadmos, 2005, pp. 243-257.

3. Sujeción establecida en el capítulo 16º de: *Reglas, y constituciones de la orden de nuestra Madre Santa Brígida, dispuestas... por... Doña Marina de Escobar: Fundadora de la Recolectión de la misma Orden*. 1628. pp. 31v-32r.



Calahorra, al que la comunidad se dirigirá, al menos entre los siglos XVIII y XIX, para diferentes gestiones: solicitudes para nombramientos de confesores, dudas sobre celebraciones, pleitos con otras comunidades, mediación en problemas internos, rentas y un largo etcétera.

La consulta de estos fondos, que no son copiosos pero sí ricos y variados, ha permitido comprobar la presencia de los confesores en multitud de situaciones: su papel en la expansión de devociones, en los problemas internos, el papeleo que entrañaba su nombramiento, los intentos de la comunidad por poder elegirlos y también las múltiples ocasiones en las que esta libertad de elección fue centro de debate.

En este contexto, es posible plantear la existencia de un modelo idealizado en cuanto a las relaciones entre obispo y monjas⁴. Este aparece constantemente en la documentación como un padre lejano al que recurrir cuando las circunstancias lo requieran. Estaba al tanto de la vida temporal y espiritual del convento y decidía en consecuencia, tratando de responder a las demandas de sus hijas y garantizar su desarrollo espiritual, la paz de la comunidad y su ejemplaridad para con la ciudad.

En esta línea, es posible plantearse si este perfil ideal respondía o no a las necesidades reales de las comunidades religiosas, solucionando o no la conflictividad, y atendiendo a la efectiva gestión de la confesión. En cualquier caso, este tema ha sido poco abordado por la historiografía, por lo que lo trataremos desde la investigación de la dirección espiritual de las monjas y su gestión⁵.

Asimismo, también cabría plantearse cómo fueron las relaciones entre los confesores de las Brígiditas vitorianas y sus respectivas órdenes, ya que no contaron con confesores propios, sino que tuvieron que recurrir a seculares o a religiosos de otras reglas. Lamentablemente, en esta propuesta no disponemos de espacio suficiente para detenernos lo necesario en una cuestión de tal interés, por lo que esperamos retomarlo en futuras propuestas.

Así, en las siguientes líneas nos centraremos en aquellas intervenciones del obispo que guardaron relación con la dirección espiritual de la comunidad de Brígiditas de Vitoria. Para ello, proponemos una exposición temática, ya que este enfoque nos permite llevar a cabo un análisis más perfilado y profundo de los diferentes asuntos.

4. Las fuentes invitan a hablar de un modelo ideal de relación paternofamiliar que no siempre era realista, pero que era usado tanto por las monjas como por el obispo.

5. Para ello seguiremos los trabajos de: Jodi Bilinkoff, *Related lives. Confessors and female penitents, 1450-1750*. Cornell University Press, EE.UU, 2005; Asunción Lavrin, *Las esposas de Cristo. La vida conventual en Nueva España*. Fondo de Cultura Económico, Ciudad de México, 2015; Nieves Baranda Leturio, Gabriella Zarri, *Memoria Y Comunidades Femeninas. España e Italia, Siglos xv-xvii*. Universidad de Florencia, Florencia, 2012; Gabriella Zarri, *Introduzione in Storia della direzione spirituale*. Morcelliana, Brescia, 2008.

La confesión de las Brígiditas de Vitoria en la documentación del Archivo diocesano y catedralicio de Calahorra

El Archivo de la catedral de Calahorra recoge la información producida por la diócesis y la catedral desde los orígenes de esta. Internamente se encuentra dividido en el Archivo Catedralicio o Capitular y el Archivo Diocesano⁶. Es dentro de la sección diocesana donde podemos encontrar los fondos relativos a las Brígiditas de Vitoria, caracterizados por su contenido más que por la cantidad, lo que hace que sean especialmente interesantes para el estudio de la gestión de la confesión de religiosas desde el obispado, ya que tratan temas muy diversos en los que el confesor estuvo muchas veces presente.

El marco cronológico en el que nos situamos es entre 1751 y 1832, si bien el cambio de centuria no supondría cambios demasiado relevantes para la vida religiosa femenina y en la práctica se puede hablar de continuidad en su gobierno.

Los primeros testimonios conservados respecto a la confesión⁷ identifican la base de su gestión en la Regla del propio convento, que determinaba que la comunidad debía contar con un confesor mayor y dos confesores ordinarios entre los que las religiosas podían elegir el que más se adecuase a cada una de ellas⁸. A esto se sumaba la asistencia extraordinaria en cumplimiento de las bulas papales, en concreto la *Pastoralis Curae*⁹, cuya obligatoriedad es apuntada por el obispo en este despacho de 1751. Esta asistencia se concedía siempre que las circunstancias lo permitiesen, de modo que se dejaba una vía abierta al rechazo de las solicitudes¹⁰.

Este despacho también permite identificar a Andrés de Cenzano, confesor mayor de la comunidad, y a los nuevos confesores extraordinarios, ya tratados por algunas religiosas: «(...) Y sabiendo que varias religiosas de dicho convento desean por su particular aprovechamiento confesarse y con efecto se confiesan

6. Martí Bonet, José M^a (dir.), *Guía de los Archivos de la Iglesia en España*. Archivo Diocesano de Barcelona, Barcelona, 2001, pp. 196-197.

7. Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra y la Calzada (en adelante ACDC), 4/251/51, fecha: 4/3/1751.

8. *Reglas, y constituciones de la orden de nuestra Madre Santa Brígida...*, op.cit., pp. 30r-31v.

9. Constitución publicada el 5 de agosto de 1748 por el papa Benedicto XIV (1740-1758) que garantizaba la libertad de confesión al poder otorgar uno extraordinario diferente al habitual. Karen Vilacoba Ramos, *El monasterio de las Descalzas Reales y sus confesores en la Edad Moderna*. Madrid, Visión Libros, 2013, p. 238.

10. ACDC, 4/251/51, 4/3/1751.

(...) continúen en la asistencia y dirección de las religiosas de dicha comunidad que gustasen y quisieren aprovecharse de su doctrina (...)»¹¹.

Por tanto, los nuevos confesores no eran desconocidos para parte de la comunidad, lo que parece ser el resultado de una efectiva libertad de confesión, para lo que debían haber contado con los permisos del confesor ordinario y de la prelada. El obispo se muestra enterado sobre estos nuevos confesores: jesuitas aptos para ejercer de directores espirituales de religiosas, lo que era reconocible por el buen efecto que su asistencia había tenido en algunas de las monjas. Esta certificación también nos plantea la posibilidad de que el trato con estos confesores se hubiera llevado a cabo sin una licencia explícita del obispo, de modo que se procedía a legitimar esta práctica confesional de forma posterior a su ejercicio.

En cualquier caso, parece que este despacho fue la respuesta del obispo a cierta conflictividad previa en la comunidad, la cual no terminó entonces, pues un mes después, el 12 de abril de 1751¹², las Brígidas emitieron un memorial en el que señalaban los problemas que llevaban sufriendo desde hacía tres años. Al parecer, la comunidad estaba dividida en dos facciones: una favorable a la prelada y otra formada por quince religiosas. Estas quince relataban al obispo cómo se habían negado a firmar un memorial del vicario en el que se señalaba que se había garantizado su libertad de confesión, pues lo consideraban falso:

«(...) pues cómo hemos de firmar nosotras contra lo mismo que experimentamos. (...) Aquí fue donde se levantó la prelada y como fuera de sí salió de la sala donde estaba la comunidad, dando gritos a los que compadecidas de la prelada, y enfurecidas las de su facción, se volvían contra nosotras diciendo que (...) solo estábamos para martirio de la prelada, que ya sabían los fines que llevábamos, que era quitarle el empleo por poner de nuestra facción (...)»¹³.

A esta falta de libertad y conflictividad interna con la prelada, cabría sumar la negativa de ciertas religiosas de tratar con determinados confesores. Al parecer, algunas integrantes del grupo de la prelada se negaban a confesar con el padre Mata¹⁴. Este era el jesuita Agustín de la Mata, que había sido nombrado confesor ordinario del convento el 21 de marzo. Cabe recordar aquí que el obispo señalaba

conocer el provecho que algunas religiosas habían obtenido de comunicarse con estos jesuitas, lo que tampoco era del gusto de la prelada: «(...) zahiriéndose con burla con lo que decía v. Illma que confesaban los Padres a algunas con conocido provecho (...)»¹⁵. Por tanto, parece posible apuntar que la conflictividad derivaba tanto de la falta de libertad de confesión inicial, como del nombramiento de confesores ordinarios con los que parte de la comunidad no estaba conforme.

Lamentablemente, la documentación conservada no nos permite saber cómo se resolvió este conflicto, pero sí es posible hablar de esa idealización del obispo como padre lejano, responsable pastor de sus ovejas, en este caso preocupado por la atención espiritual de sus hijas y su bienestar. Las religiosas apelan a ese modelo ideal de relación paternofamiliar que les une para pedir ayuda y asistencia, apoyándose en el amor paternal que les debía, y él también se dirige a ellas como a sus *amadas hijas*. Sin embargo, la lejanía podía dificultar la gestión¹⁶, siendo los preladados más cercanos los que debían garantizar, o no, la libertad a la que las religiosas tenían derecho. En este caso, tanto la prelada como el vicario, la negaron.

La conflictividad interna, por tanto, fue una realidad para las Brígidas de Vitoria en 1751, si bien las dudas parece que no se disiparon del todo, pues en 1759 se pusieron en contacto con el convento de Valladolid para una consulta sobre la confesión. La respuesta de la comunidad vallisoletana, elaborada por su capellán, es la que se conserva en el archivo diocesano y puede darnos pistas de los interrogantes planteados por la comunidad vitoriana. Así, a partir de las reglas se explica la relativa libertad de confesión de la que gozaban las religiosas vallisoletanas: contaban con un confesor mayor y varios ordinarios nombrados como tales para que pudiesen elegir libremente. Sin embargo, también se indica que las religiosas podían elegir uno diferente, aunque necesitaban el permiso de la prelada y del confesor mayor. Así, esta libertad ordinaria llevaba a no cumplir con la confesión extraordinaria, pues, según el capellán, las monjas estaban contentas con su sistema, incumpliendo por tanto la Bula *Pastoralis Curae*¹⁷.

La dinámica de asistencia e informaciones entre comunidad y obispado se ve reflejada en el intercambio epistolar entre la priora de las Brígidas, María Josefa de la Concepción, y el obispo entre 1767 y 1768. Se alude a la expulsión de los jesuitas, a las dificultades de gobierno derivadas de la negativa de algunas reli-

11. Adaptamos la ortografía para facilitar su lectura. *Ibidem*.

12. ACDC, 4/251/52.

13. ACDC, 4/251/44-49. 2/4/1751.

14. ACDC, 4/251/52.

15. ACDC, 4/251/52.

16. En una ocasión, por otro conflicto, solicita a las religiosas que hagan las paces y no le molesten, ya que es la cabeza de una de las diócesis más extensas del reino, y no puede dedicar su tiempo a sus conflictos. ACDC, 4/251/44-49. 17/2/1831.

17. ACDC, 4/251/54.

giosas a los nuevos confesores, así como a las dificultades económicas para mantenerlos¹⁸. Insiste esta prelada en la rebeldía de algunas religiosas, la que achaca precisamente a una excesiva libertad de confesión que hace peligrar la obediencia y sumisión de las religiosas más jóvenes: «(...) nunca ha estado peor la comunidad que desde que se introdujeron tantos confesores (...)»¹⁹.

Pero el obispo también era testigo y juez de los enfrentamientos entre confesor y priora, llegando ella a pedir al obispo permiso para negarle la entrada ya que: «(...) confiesa a cinco religiosas, escogido por ellas y de escuela tomista, pero de genio contemplativo, que en vez de ejercitarlas a la paz y obediencia, las fomenta en la discordia y división, diciendo y oyendo quejas, fatuas falsas y de sola fantasía contra mí y otras (...)»²⁰.

Los tres meses de diferencia entre una carta y otra ponen de manifiesto el incremento de la inestabilidad, potenciada por uno de los confesores ordinarios, tanto que la priora se atreve a sugerir al obispo cómo actuar:

«(...) De este modo señor nunca tendrá VY este su rebaño en paz ni sirve haber despedido a unos si se tolera la misma opinión en otros. Y contemplo yo por muy conveniente que, a lo menos por ahora, expidiera VSY una carta como circular mandando así a las monjas como a los confesores (...) que en el confesionario, fuera ni dentro de la confesión, solamente tengan platicas tocantes al bien del alma del penitente, pues lo contrario a más de ser imposible con la buena disposición para el sacramento, es profanar (...)»²¹.

Pero esto también deja ver la labor del obispo como órgano de apelación en conflictos muy variados, no solo para en las divisiones internas, sino también para solucionar los problemas que podían surgir entre confesores y preladas. Sin embargo, para este caso tampoco se conserva ningún registro que nos permita conocer la respuesta.

Más allá de los nombramientos de confesores que seguían los gustos y demandas de las religiosas, el obispo también solicitaba informes sobre la situación en la comunidad, especialmente cuando se debían cumplir sus mandatos. Tal fue el caso en 1767 con la expulsión de los jesuitas, que supuso un cambio en la atención

espiritual del convento de Brígidas. Aunque las alusiones son indirectas, la priora María Josefa de la Concepción se dirige al obispo el 12 de diciembre de 1767, señalando el cumplimiento de su orden en cuanto a la separación de la comunidad de los jesuitas y de aquellos favorables a ellos. Así, tras las informaciones del comportamiento de Simón Ibáñez, confesor de algunas de las religiosas de la comunidad y favorable a la Compañía, el provisor del convento «(...) prohibió a todas confesarse con dicho don Simón, mandándome a mi despedirlo si viniese (...)»²².

En esta carta la priora también responde al obispo acerca de las características de los confesores que atienden la comunidad. Contaban con un confesor mayor y hasta trece extraordinarios que las atendían de forma puntual, incluyendo al citado don Simón. De ellos se daba el nombre y algunos datos, como su edad o labor: canónigos, beneficiarios o religiosos de diferentes órdenes.

Esta correspondencia del 12 de diciembre, formal y en la que no se observa ningún conflicto, da pie a plantear que las religiosas siguiesen el orden jerárquico de apelación cuando tenían problemas, llegando al obispo cuando agotaban otros medios. Esto lo podemos señalar porque tres días después, el 15 de diciembre de 1767, esta misma priora escribía al provisor indicando los problemas derivados en la comunidad por la libertad de confesión. Al parecer unas religiosas querían confesarse de forma ordinaria con José de Burgo, el cual solo tenía licencias para extraordinario. La prelada insiste en la división de la comunidad a raíz de estas desavenencias y los peligros de tanta libertad.

La cuestión de los peligros de la excesiva libertad de confesión constituye un tema recurrente que aparece a lo largo de la vida conventual. Al respecto se conservan unas epístolas de la prelada al obispo, de enero de 1795, sobre de la madre Nicolasa de Usanso y su negativa a confesarse con los ordinarios, solicitando libertad para tener un confesor particular²³. También a principios del siglo XIX se mantuvo como un debate frecuente. En diversos documentos de este periodo se alude a religiosas que se confesaban con confesores «de fuera» o «con los de casa»²⁴, lo que podía tener consecuencias internas positivas o negativas. En cualquier caso, en esta época no se cuestionaba ya esta libertad, como sucedía en las décadas previas, sino que se buscaba solucionar las desavenencias por mediación obispal.

En este sentido, la confesión ordinaria no era igual para todas las integrantes de la comunidad, existiendo diferencias entre novicias y profesas y, aunque parece que ya no se cuestionaba el derecho a la libertad de confesión, esto no impedía

18. También señalará estas dificultades en diciembre de 1767. ACDC, 4/251/15/12/1767; y ACDC, 4/251/51.

19. ACDC, 4/251. 15/12/1767.

20. ACDC, 4/251. 23/2/1767.

21. *Ibidem*.

22. ACDC, 4/251/55.

23. ACDC, 4/251/152. 10/1/1795.

24. ACDC, 4/251/97.

que se diesen conflictos internos. Al menos, eso se infiere de unos documentos de 1829 y 1830, en los que el capellán de la comunidad solicitó al obispo que no se modificase la costumbre del convento²⁵.

Al parecer, las novicias debían confesarse durante los dos años de noviciado con el confesor mayor, teniendo licencias ocasionales para el extraordinario. Sin embargo, algunas pusieron pegas a esta dinámica, solicitando tratar con el confesor que quisieran. En este contexto, una de las novicias abandonó el convento, ante lo que el obispo pidió un memorial que explicase lo sucedido²⁶, para comprobar si su salida tuvo que ver con la libertad confesión. No fue el caso, pero sí se aprovechó para informar sobre una novicia con «poca docilidad»²⁷ que confesó al capellán que lo más difícil para ella de la vida religiosa era la falta de libertad de confesión y la aspereza de su confesor, que le impedía confesarle pecados graves.

No se conserva la respuesta del obispo, pero esta no consiguió acabar con la inestabilidad, pues en una carta posterior trató de atajar el rechazo a una novicia, tal vez aquella que había sido considerada poco dócil, y exhortó a las religiosas a que se comportasen de forma pacífica y con amor fraterno, garantizando el perdón para aquellas que habían cometido algunas faltas. También señaló su descontento con la comunidad, pues consideraba que esta debía ser consuelo para su labor, no fruto de pesares²⁸, mostrándose como un padre amonestador y reiterando esta relación paternofamiliar ideal. Aunque en este caso el obispo no legisla respecto a la confesión de forma directa, sí se ve obligado a intervenir para solucionar la tensión que esta ocasiona, actuando como órgano de apelación superior.

Otro de los temas que se destilan de la documentación en su conjunto, en el que no podemos detenernos ahora, tiene que ver con la importancia de la honra pública y el ejemplo que la comunidad de Brígiditas daba en su ciudad y en la diócesis. Las llamadas del obispo a la paz en aras de la ejemplaridad acostumbrada, la falta de interés del convento en desarrollar pleitos para evitar el escándalo público²⁹ o la negativa de la comunidad a aceptar la renuncia de la prelada a pocos días del fin de su trienio, por los comentarios que podría suscitar en la ciudad, muestran como estos problemas cotidianos no debían ser conocidos fuera del ámbito claustral.

Algún tiempo antes, entre 1817 y 1818³⁰, las Brígiditas vitorianas también trataron con el obispo diversas dudas respecto a determinadas fiestas y sus comuniones. La abadesa comunicó al obispo que durante cuarenta años no se había recibido la comunión en Pascuas ni fiestas principales, desconociendo ella y el vicario el motivo. Así, siguiendo con los deseos de la comunidad y con el acuerdo de los confesores ordinarios y particulares, la comunidad comulgó los días 23 y 24 de julio de 1817, por la ascensión de Santa Brígida y el día de Santiago, respectivamente, solo con la confesión del 22, lo que generó cierta repulsa en algunas religiosas. Sin embargo, al año siguiente solo comulgaron estos dos días las religiosas que se confesaban con el confesor mayor de la comunidad, negándose otras: « (...) la causa de no comulgar ha sido sin duda el aconsejarles, o mandarles sus respectivos confesores que no comulgasen sino en los dos días de Regla; y como si no fuera Regla la comunión en las Pascuas y fiestas principales (...)»³¹.

De este modo, la documentación muestra la influencia que los confesores tenían de cara a los sacramentos que recibían sus confesadas y la división que esto podía suponer. Pero esta situación no solo nos permite observar la constancia del confesor en el devenir conventual, sino valorar el modo en que la gestión del obispo se entrelazaba y chocaba con las decisiones de los confesores. Por otro lado, también es posible ver de nuevo la capacidad de apelación al obispo y el modelo de su relación. Las monjas se dirigen a él como hijas bajo su jurisdicción expresando las dudas que el vicario y confesor mayor tenían y que no podían solucionar por la influencia de otros confesores. La respuesta del obispo fue emitir una orden para que toda la comunidad comulgase de acuerdo con la Regla, es decir, incluyendo los días de Pascuas y fiestas³².

Así, el obispo también gestionaba y era informado de las celebraciones, fiestas o cultos diarios, especialmente cuando los confesores de la comunidad no llegaban a un acuerdo. En otra ocasión, la comunidad solicitó a la Sagrada Congregación de Ritos la posibilidad de rezar a San Benito mártir³³, para lo que contaban con una licencia de 1825 concedida por el anterior obispo, don Atanasio Puyal y Poveda. Según la Congregación, el obispo no tenía esta facultad³⁴, discrepancia que lleva al confesor mayor y a la comunidad a dirigirse al obispo calagurritano

25. ACDC, 4/251/152. 8/1/1831.

26. ACDC, 4/251/152. 11/1/1831.

27. ACDC, 4/251/152. 22/1/1831.

28. «(...) Es posible que vosotras que deberíais servirme de alivio en las penosas fatigas de mi ministerio hayáis de aumentar la aflicción? (...) me lo agraváis con estas desuniones y antipatías (...)». ACDC, 4/251/44-49. 17/2/1831.

29. ACDC, 4/251/156; 4/251/80.

30. ACDC, 4/251/94; 4/251/95.

31. ACDC, 4/251/95.

32. ACDC, 4/251/95.

33. En 1823. ACDC, 4/251/133.

34. *Ibidem*.

para que determinase cómo actuar, pues no querían desobedecer lo dispuesto en Roma, pero tampoco incumplir lo establecido por su difunto prelado.

No se conserva una respuesta, pero podemos atender a esa función mediadora y a su capacidad para determinar el discurrir de la vida conventual, marcando también los días de celebración, como muestra que llevó a cabo el difunto obispo, así como a la asistencia que el confesor proporcionaba a la comunidad de Brígidas al ejercer de mediador y buscar respuestas.

La expulsión de los jesuitas también dio pie a tratar cuestiones relativas a diversos cultos, como el del Corazón de Jesús, el cual era conocido por este convento como consecuencia de la asistencia jesuita recibida hasta el momento de su expulsión. En mayo de 1796 el papa Pío VI dio permiso a las Brígidas de Valladolid, Vitoria, Lasarte, Pareces y Azcoitia para celebrar su fiesta anualmente, pero las cartas intercambiadas al respecto entre el obispo de Calahorra, Francisco Mateo Aguiriano y Gómez³⁵, y su primo Blas³⁶, muestran las dudas del obispo y el ánimo de su primo porque no dejase que esa fiesta se celebrase, pues no la consideraba apta para los conventos femeninos al tratarse de una fiesta en honor al símbolo del corazón, y no al corazón material, una distinción que no veía capaces a las monjas de llevar a cabo³⁷.

Este debate en torno a la celebración o no del Sagrado Corazón de Jesús también indica la capacidad que los confesores y directores espirituales tenían en la introducción de ejercicios, fiestas o determinados cultos no solo con respecto a las religiosas que se confesaban con ellos, sino en el conjunto de toda la comunidad. Es un hecho que los confesores jugaban un importante papel a la hora de determinar los ejercicios espirituales, las mortificaciones, penitencias, y también en las devociones. Aunque este culto se introdujo en la comunidad con posterioridad a la expulsión de los jesuitas, es posible que el interés de las religiosas por llevarlo a cabo tuviese sus orígenes en estas relaciones previas.

De este modo, vemos como el obispo debía estar al corriente del día a día de la comunidad, tanto en el plano espiritual como en el material. A él se le rendían cuentas no solo de las fiestas y sacramentos, sino también de las rentas, se le pedían limosnas o consejos en diversos pleitos, era el encargado de nombrar

a los confesores ordinarios y extraordinarios, de enviar al examinador de una novicia para su profesión³⁸, de aceptar la visita de confesores particulares, etc., y es posible encontrar menciones a estas funciones obispales entre los documentos del Archivo catedralicio de Calahorra.

Diversas solicitudes de información se repiten en el tiempo y muestran el interés del obispo por conocer la situación de los conventos y de su asistencia espiritual. Así, en 1821, el obispo ordena a Francisco María de Echevarría para que lleve a cabo un informe sobre los confesores de todos los conventos de la ciudad de Vitoria³⁹. La respuesta e informe de este señala los nombres, edad, estudios y empleos en religión, así como las licencias que tienen para predicar y confesar.

Respecto a las Brígidas, se señala que la comunidad contaba con un capellán, Pedro de Greñua, de veintiocho años; y Francisco de Zuazo, de sesenta y tres, y Pedro de Herenchun, de cuarenta y cuatro, por confesores. El primero de los confesores era doctor en teología y el segundo en cánones, por lo que su formación, junto con su edad, eran acordes para cumplir con la atención espiritual de religiosas. Vemos como el obispo cumplía con las labores necesarias para hacerse sabedor de la situación en su diócesis, pudiendo tomar las medidas necesarias al respecto. En cualquier caso, sobre las Brígidas, el informador señala: «(...) Nada digo a VSY del estado de perfección en que se halla esta Santa Comunidad. Continúa con el mayor fervor en sus tareas religiosas y el buen olor de su fama difundido por la ciudad la admira y edifica (...)»⁴⁰, por lo que es posible que el obispo no tuviese que intervenir en este convento.

A Calahorra también llegaban desde el convento de las Brígidas de Vitoria las solicitudes para que se nombrase a confesores ordinarios, así como para que mandasen al extraordinario cuando tocaba. Tal fue el caso en la Navidad de 1831⁴¹, cuando la priora solicitó el envío de un confesor extraordinario de cara a las festividades, el obispo efectuó el nombramiento y el confesor asignado lo aceptó. La última carta de la abadesa certificaba la llegada y asistencia del confesor en los días previos a Navidad.

Sin embargo, también nos ha sido posible encontrar una carta del confesor Francisco Antonio López de Zuazo para todo lo contrario: en 1788 pedía al obispo que le eximiese de atender a las solicitudes de confesión de una religiosa

35. Obispo de la Diócesis de Calahorra entre 1790 y 1813. Cristina González Caizán, «Francisco Mateo Aguiriano Gómez», en *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico* (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/19074/francisco-mateo-aguiriano-gomez>). Consultado el 12/01/2022.

36. Solo conocemos su nombre de pila.

37. ACDC, 4/251/79. 6/4/1797.

38. ACDC, 4/251/80.

39. ACDC, 4/251/33.

40. *Ibidem*.

41. ACDC, 4/251/152. 15/12/1831.

enferma⁴². Este confesor temía que la religiosa no estuviese verdaderamente enferma y no cumpliera con los preceptos de la vida religiosa, por lo que pedía no tener la obligación de tratarla. Aun así, el obispo no emite ninguna decisión por estar enfermo, delegando tal mediación al vicario del convento.

Ese mismo año, en 1788, este padre Zuazo fue nombrado confesor mayor de este convento, labor que desempeñó durante más de cuarenta años, cuidando su vida espiritual y temporal, según indica una carta de 1831 que notifica al obispo su fallecimiento, por lo que solicitaban que se nombrase a Félix de Lizarralde para ocupar su puesto.

Un punto a tener en cuenta con respecto a los nombramientos de los confesores, es que en muchas ocasiones los obispos atendían a las peticiones de la comunidad. Tal vez en un intento por asegurar la paz y su contento o también por evitar la tediosa tarea de buscar un confesor apto a lo largo de la diócesis. En cualquier caso, tras el fallecimiento del padre Zuazo, se aceptó la petición y fue elegido Félix de Lizarralde, cuyas características, formación y edad usaron las religiosas para impulsarlo para el cargo⁴³.

Estas peticiones se repetirán para la asistencia de confesores extraordinarios en 1832⁴⁴ y 1833⁴⁵, solicitando en ocasiones a un confesor concreto y en otras dejándolo al juicio del obispo. Tal vez esto derivaría de la presencia o ausencia de determinados padres en la ciudad de Vitoria, que animaría a las religiosas a solicitarlos por su fama y formación, o por experiencias previas en su trato con ellos. Sabemos que el obispo aceptó este nombramiento nominativo sobre Pedro Carpio por una breve nota lateral del 12 de abril. Este tipo de solicitudes se mantendría en el tiempo, conservándose en el archivo diocesano de Calahorra peticiones hasta 1860⁴⁶, ya que entonces fue fundada la diócesis de Vitoria y el convento de las Brígiditas pasó a depender de su obispo.

Respecto al padre Zuazo, aparece en muchas de las cartas conservadas. Por ejemplo, en 1813, después de haber sido suprimido de su cargo durante la ocupación francesa, las religiosas se vieron obligadas a insistir al obispo acerca de la mucha falta que hacía a la comunidad por la buena forma en la que había llevado a cabo tales funciones, tanto en el plano espiritual, garantizando la observancia, la

paz y la unión de la comunidad, como en el temporal, pues también había ejercido como mayordomo⁴⁷. Su restitución tuvo lugar en octubre de 1813 y así siguió hasta su fallecimiento.

Conclusiones

Con todo, la documentación disponible en la diócesis calagurritana, aunque algo escasa y variada, nos da pie a estudiar la acción episcopal en su asistencia a los conventos femeninos bajo su jurisdicción. En el caso de su dirección espiritual, se mantenía al tanto de los confesores, su formación y cualidades a través de diferentes informes; atendía a las peticiones de las religiosas y en ocasiones aceptaba las sugerencias para los nombramientos; también ejercía de juez y trataba de solucionar los conflictos internos cuando era necesario.

Sin embargo, es innegable que su lejanía dificultaba un trato cercano y el obispo debía gobernar un territorio de más de 10 000km²⁴⁸, lo que, indudablemente animaba a las religiosas a dirigirse inicialmente a sus superiores más cercanos, buscando soluciones entre los confesores de la comunidad y sus prelados inmediatos, y solo cuando no obtenían respuestas acudían al obispo. Esto también muestra las propias capacidades de las religiosas para reclamar sus derechos: son conscientes de la constante presencia del obispo, al que tienen la capacidad de dirigirse pese a la distancia, que no supone una pega para su atención. Este es representado en la documentación como un padre ideal, atento con sus *amadas hijas*, pero también juzga, sin dudar en reprenderlas cuando considera que su comportamiento no se corresponde con el de una comunidad ejemplar. En cuanto a este perfil ideal, la falta de continuidad en la documentación relativa a los conflictos nos impide responder con seguridad a si su actuación fue o no efectiva. Sí podemos apuntar que la gestión confesional era, cuanto menos, adecuada, pues para este convento en particular se respondía a las solicitudes y se realizaban los nombramientos pertinentes de forma puntual.

A través de esta propuesta hemos podido comprobar como la gestión que el obispo de Calahorra ejercía de la asistencia espiritual del convento de Brígiditas de Vitoria no era tan directa como inicialmente cabía pensar, ni comparable a la

42. ACDC, 4/251. 22/09/1788.

43. Se intercambian varias cartas: la notificación del fallecimiento y la nueva solicitud, la aceptación del obispo y la aceptación de Félix de Lizarralde. ACDC, 4/251/152. 21-26/1/1832.

44. ACDC, 4/251/152. 7/4/1832.

45. ACDC, 4/251/152. 10/12/1833.

46. ACDC, 4/251/152. 19/1/1860; 4-12/7/1860.

47. En 1827 continúa como confesor mayor atendiendo también las necesidades temporales de la comunidad: remisión de censos (ACDC, 4/251/119); certificar el buen estado de una casa (ACDC, 4/251/134).

48. Santiago Ibáñez Rodríguez, «La diócesis de Calahorra a Mediados del siglo XVI según el libro *Libro de visita del licenciado Martín Gil*», *Brocar*, 21, 1998, p. 144.

práctica que en este sentido podía ejercer una priora⁴⁹. La casuística podía ser muy variada y sigue siendo necesaria más investigación para profundizar y ampliar los conocimientos en esta temática.

En cualquier caso, la documentación sí nos ha permitido seguir la constancia de los confesores en el día a día de la comunidad. No solo para coordinar el culto, los ejercicios espirituales o la confesión, sino también para asistir como mayordomos. Además, hemos podido ver la conflictividad interna que podían generar y efectivamente generaron en esta comunidad, considerada ejemplar por su entorno, así como los medios que las religiosas tenían para garantizar sus derechos. Estas trataban de nombrar a sus propios confesores, animando al obispo a elegir a aquellos que consideraban más capaces, insistiendo en sus cualidades y disposición. Tampoco dudaron en insistir cuando consideraron que la destitución de su confesor había sido injusta, persistiendo en sus intereses compartidos y en asegurar su vuelta y restitución. Es así como, de una forma más o menos velada, más o menos efectiva, trataron de hacer real su libertad de confesión, cuestión que, como hemos visto, todavía a principios del siglo XIX seguía generando dudas y debates.

Fuentes

Archivo Catedralicio y Diocesano de Calahorra, Religiosos, Brígiditas de Vitoria, «Correspondencia» y «Confesores. Nombramientos y correspondencia». 4/251/33; 4/251/44-49; 4/251/51; 4/251/52; 4/251/54; 4/251/55; 4/251/79; 4/251/80; 4/251/94; 4/251/95; 4/251/97; 4/251/119; 4/251/133; 4/251/134; 4/251/152

Bibliografía

- ARRIBAS GONZÁLEZ, Soledad, «La huella de la venerable Marina de Escobar. Las Brígiditas de Valladolid fundan en Vitoria» en M^a Isabel Viforcós Marinas, M^a Dolores Campos Sánchez-Bordona (coords.), *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*. Burgos, Kadmos, 2005, pp. 243-257.
- BARANDA LETURIO, Nieves; Zarrí, Gabriella, *Memoria Y Comunidades Femeninas. España e Italia, Siglos XV-XVII*. Florencia, Universidad de Florencia, 2012.
- BILINKOFF, Jodi, *Related lives. Confessors and female penitents, 1450-1750*. EE.UU, Cornell University Press, 2005.

GONZÁLEZ CAIZÁN, Cristina, «Francisco Mateo Aguiriano Gómez», en *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico* (<https://dbe.rah.es/biografias/19074/francisco-mateo-aguiriano-gomez>). Consultado el 12/01/2022).

IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Santiago, «La diócesis de Calahorra a Mediados del siglo XVI según el libro *Libro de visita del licenciado Martín Gil*», *Brocar*, 21, 1998, pp. 135-183.

LAVRIN, Asunción, *Las esposas de Cristo. La vida conventual en Nueva España*. Ciudad de México, Fondo de Cultura Económico, 2015.

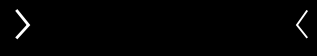
MARTÍ BONET, José M^a, *Guía de los Archivos de la Iglesia en España*. Barcelona, Archivo Diocesano de Barcelona, 2001.

Reglas, y constituciones de la orden de nuestra Madre Santa Brígida, dispuestas y ajustadas, según inspiración de Dios, por nuestra Venerable Madre, y Señora Doña Marina de Escobar: Fundadora de la Recolectión de la misma Orden. Aprobadas por nuestro muy Santo Padre Urbano VIII. 1628.

VILACOBIA RAMOS, Karen, *El monasterio de las Descalzas Reales y sus confesores en la Edad Moderna*. Madrid, Visión Libros, 2013.

ZARRI, Gabriella, *Introduzione in Storia della direzione spirituale*. Brescia, Morcelliana, 2008.

49. Desarrollado en: Marta Jiménez Sáenz de Tejada, «El arbitrio de la confesión en los claustros femeninos: licencias y potestades de las prioras» (pendiente de publicación).



ALGUNOS INCONVENIENTES DE VIAJAR SIENDO MUJER: LA EXPERIENCIA DE LADY HOLLAND POR LA ESPAÑA DE CARLOS IV

María Teresa Ávila Martínez
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

RESUMEN

Durante el otoño de 1802, la familia Vassall-Fox atravesó los Pirineos para emprender un viaje que se alargaría durante más de dos años en los que llegaron a conocer a fondo esas «cosas de España» sobre las que décadas más tarde escribiría el célebre viajero Richard Ford. En esta comunicación analizaremos algunos elementos que afectaron especialmente al desarrollo del viaje de la matriarca, Elizabeth Vassall-Fox – también conocida como lady Holland- que, aunque siguió el mismo itinerario que el resto de su familia, en ocasiones se vio limitada en sus movimientos por cuestiones de género. A partir del análisis de sus cuadernos personales, narraremos algunas de sus experiencias, vivencias y anécdotas hispanas en las que el hecho de ser mujer influyó notablemente en los acontecimientos y en las estrategias adoptadas para conseguir uno de sus principales propósitos: instruirse y ampliar sus conocimientos.

Palabras clave: Lady Holland, Elizabeth Vassall-Fox, viaje, historia de género, historia de las mujeres.

ABSTRACT

In this paper we examine the travel of Elizabeth Vassall-Fox, lady Holland, in Spain with her family in 1802. It was a time when Spain didn't appear as a great destiny between European travelers. We focus on some situations related with gender issues that affected the movements of this British woman. For that purpose, we analyze the personal journals in which lady Holland wrote some experiences and anecdotes settled in the Iberian Peninsula. These narratives shown how to be a women could affect the conditions not only during the journey but also the strategies followed by her to improve her own instruction.

Key words: Lady Holland, Elizabeth Vassall-Fox, travel, gender history, women's history.

Introducción

Durante el siglo XVIII se extendió la costumbre entre la nobleza británica de enviar al Viejo Continente a los jóvenes varones con la compañía de un ayo para completar su educación¹. Se trataba de un verdadero viaje de estudios que discurría, fundamentalmente, por Italia y Francia según el diseño original del pastor Richard Lassels aunque a lo largo de la centuria ilustrada se añadirían más destinos entre los que, salvo excepciones, nunca se contemplaba la visita a España². De hecho, entre la prolífica literatura de viajes del período apenas fueron publicadas obras sobre este territorio hasta la segunda mitad del Setecientos cuando, tímidamente, empezaron a llegar los primeros viajeros casi profesionales intrigados por un país prácticamente ignoto que ofrecía muchas más posibilidades para desarrollar su impertinente curiosidad³.

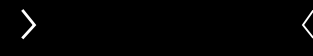
Hubo que esperar hasta bien entrado el siglo XIX para que la península ibérica se convirtiese en un destino de primer orden entre la aristocracia extranjera atraída por leyendas románticas y vestigios de un pasado musulmán mucho más exótico que el del resto de Europa. Fue entonces cuando proliferaron relatos como los de Richard Ford, Alejandro Dumas, George Sand, Isabella Romer o Washington Irving que acabarían creando una imagen muy estereotipada del país y sus habitantes, inmortalizados en arquetipos tan reconocibles como la Carmen de ojos azabache o los aguerridos toreros con sus trajes de luces.

Otra de las novedades que tuvo lugar durante la Edad Contemporánea fue la irrupción en escena de distintas voces femeninas que, hasta el momento, supuestamente habían permanecido en sus hogares. Salvo muy contadas excepciones

1. Jeremy Black, *The British and The Grand Tour*, London, Reutledge, 2011.

2. Richard Lassels, *The Voyage of Italy or a Compleat Journey Through Italy, in Two Parts*, Paris, Vicent du Moutier, 1670.

3. Ian Robertson, *Los curiosos impertinentes: viajeros ingleses por España desde la ascensión de Carlos III hasta 1855*, Barcelona, Serbal, 1988.



-en el caso hispano, por ejemplo, solo se puede citar la criticada obra de madame d'Aulnoy sobre sus viajes peninsulares-, parecía que las mujeres se habían quedado en casa cumpliendo con su papel establecido desde tiempos homéricos de Penélopes pacientes que esperaban el regreso de sus aventureros y viajeros Ulises.

Sin embargo, esta visión está siendo puesta en tela de juicio por investigaciones actuales que están demostrando que existieron viajeras desde la Antigüedad si bien no tuvieron una proyección pública hasta el siglo XIX. Y, cuando finalmente se decidieron a editar sus escritos, lo hicieron en forma de relato de viajes porque la publicación en la Academia les estaba vetada por su condición de mujeres. Dicho en otras palabras, todas esas famosas viajeras de la contemporaneidad fueron, en realidad, científicas de campos tan diversos como la Antropología, Geografía, Biología, Entomología, Química o Botánica que se vieron obligadas a dar a conocer sus estudios en un género literario considerado como menor y, por tanto, accesible⁴.

Uno de los retos historiográficos es reconstruir los viajes de las mujeres a lo largo de la historia a través de los vestigios documentales que se conservan todavía en archivos y bibliotecas. El objetivo no es solo encontrar nuevas e inéditas fuentes para nuestra ciencia sino observar, detectar y estudiar la influencia de las diferencias sexuales en las sociedades del pasado. ¿Qué contrastes existieron entre los desplazamientos femeninos en comparación con los de los varones?

En las siguientes páginas trataremos de responder a este interrogante a partir del análisis del testimonio de una dama británica, Elizabeth Vassall-Fox, que visitó la península ibérica en el ocaso de la época moderna.

1. Una viajera experimentada

La primavera del año 1802 debió ser un momento de bastante agitación en la mansión de Holland House, ubicada en el barrio de Kensington en lo que, por entonces, era una zona de la periferia londinense. En mayo la familia Fox dio la bienvenida a su segundo hijo, Henry, quien posteriormente heredaría el título de lord Holland debido a que el primogénito de la pareja, Charles, había nacido fuera del matrimonio siete años antes. Los problemas de salud de ambos niños pronto despertaron la alarma entre sus seres queridos quien, siguiendo opiniones médicas, decidieron que lo mejor para sus dificultades respiratorias era una estancia prolongada en algún país del sur de Europa.

4. Alberto Egea Fernández-Montesinos, *Viajeras anglosajones en España: una antología*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009, p. 25.

El destino más probable habría sido la zona costera mediterránea francesa o cualquier punto de Italia ya que ambos lugares estaban entre los más visitados por la nobleza británica y en ellos se podían encontrar todas las comodidades que requería una familia en esas circunstancias. Sin embargo, el patriarca, lord Henry Vassall-Fox, tenía pensando iniciar una serie de investigaciones sobre la literatura del Siglo de Oro hispano y fue este el principal acicate para poner rumbo a la península ibérica, a pesar de que no ofrecía tantas garantías como otros emplazamientos.

No sabemos si para su esposa, lady Holland, la idea de visitar el reino de Carlos IV le pareció acertada o si, por el contrario, prefería poner rumbo a otros enclaves más conocidos. Y es que, durante la última década del siglo XVIII, la británica estuvo más tiempo en el extranjero que en su país de origen. Cuando regresó a Inglaterra, de hecho, lo hizo para conseguir el divorcio de su primer esposo y poder casarse con lord Holland.

1.1. El Grand Tour

Desde el año 1791 hasta 1796, la futura lady Holland, conocida entonces como lady Webster, se unió a la extendida moda entre las élites de viajar por Europa con su familia. No obstante, las obligaciones que su esposo, sir Godfrey Webster, tenía en Inglaterra la obligaron a permanecer «sola» durante varios meses en territorio extranjero. En realidad, su soledad fue relativa porque, como bien han demostrado investigadoras como Carlotti-Davier, la presencia de británicas en el continente fue tal que, incluso, llegaron a crear espacios de sociabilidad propios como salones regidos por ellas en lugar de por otras mujeres autóctonas⁵. Además, la mayor parte de estos largos desplazamientos se realizaban en *partys* o grupos formados por distintas familias y personas con rutas comunes que conseguían así compañía, protección y amistad. De hecho, fue en Francia donde lady Elizabeth estrecharía lazos con lady Bessborough hasta tal punto que, incluso décadas después cuando el contacto no era tan fluido, se reconocerían como mejores amigas.

Este desplazamiento cambiaría para siempre la vida de la viajera no solo a nivel personal, ya que durante su estancia en Florencia conoció al que se convertiría en su segundo y último esposo, sino, sobre todo, intelectual.

5. Isabelle Carlotti-Davier, «Les voyageuses britanniques à Nice de la fin du XVIIIe siècle au début du XIXe siècle: un espace relationnel à dimensions multiples», *Cahiers de la Méditerranée*, 94, 2017, pp. 305-330.

Por los escasos testimonios conservados, sabemos que la educación de lady Elizabeth no fue demasiado esmerada si tenemos en cuenta los estándares ilustrados que se aplicaban a los varones. Sin embargo, cuando cumplió trece años se convirtió en la pupila extraoficial del político y erudito Anthony Morris Storer. Este caballero, vecino de su familia, poseía una amplia biblioteca que legaría a Eton pero que, por entonces, se convirtió en el lugar donde la joven se apasionó por la lectura y dio sus primeros pasos en el autodidactismo⁶. Como muchas otras mujeres, tuvo que aprender a través de la lectura ya que otras vías de adquisición de conocimiento le estuvieron vetadas por su género⁷.

La posibilidad de ver con sus propios ojos aquello sobre lo que habían leído, apreciarlo desde una posición mucho más activa y práctica, fue una de las razones que explicaron el auge del viaje entre las damas de este período. Pero, para aprovechar realmente esta experiencia, se hizo común el uso la redacción de diarios que, junto con la correspondencia, suponen una fuente esencial para reconstruir las vivencias de estas mujeres. Eso sí, a diferencia de lo que ocurría con los varones, la mayor parte de ellas nunca publicaron sus escritos quedando estos olvidados en archivos familiares y privados.

La mayor parte de los diarios de viajes escritos por las nobles ilustradas permanecieron inéditos durante la vida de sus autoras lo que explica, en buena medida, cuál fue otro de los elementos comunes de estos desplazamientos: la invisibilidad. En el caso de lady Holland fue uno de sus herederos, más de cincuenta años después de su fallecimiento, el que decidió que los diarios de su antepasada tenían pasajes con suficiente interés como para ser publicados. Por otro lado, aquellos que sí vieron la luz como la obra de la duquesa de Abrante *Souvenirs d'une ambassade et d'un séjour en Espagne et en Portugal de 1808 à 1811* aparecieron editados casi dos décadas más tarde del viaje original, en un momento en el que la autora se encontraba pasando por penurias económicas y se vio necesitada de obtener rendimiento económico de algún modo honroso⁸.

Públicos o no, el viaje supone el punto central de muchos de estos relatos. De hecho, fue en el contexto de su particular Grand Tour cuando lady Webster inició la redacción de unos cuadernos que actualizó durante las dos décadas siguientes con distinta frecuencia. Además, el desarrollo de una escritura mucho más metó-

dica y diaria solía coincidir con los períodos en los que se encontraba en el extranjero lo que demostraría la finalidad pedagógica de estos documentos.

1.2. El primer viaje hispano

Cuando lady Holland visitó España por primera vez en otoño de 1802, después de pasar el verano en Francia, lo hizo acompañada por su familia y, por supuesto, de sus diarios. El relato hispano también vio la luz años después de la muerte de su autora, en 1910, en un volumen titulado *The Spanish Journal* en el que se recogían sus vivencias en la península ibérica tanto de esta primera estancia, que se alargó hasta el año 1805, como de una breve expedición que realizó el matrimonio Holland en el contexto de la Guerra de Independencia con el objetivo de apoyar a sus amistades liberales que se encontraban en el sur⁹.

Aunque esta edición realizada por el conde de Ilchester -heredero del título, propiedades y patrimonio de los Holland- ha provocado que el testimonio de la viajera haya tenido un alcance público, lo cierto es que también ha provocado que se haya dejado de lado la versión original. Los cuadernos manuscritos se encuentran en la Biblioteca Británica, institución a la que hemos accedido para poder consultar el texto íntegro, sin las mutilaciones a las que se vio sometido durante el proceso editorial¹⁰. Así, hemos podido documentar el progreso de lady Holland por un país que acabó enamorando a la dama, hasta el punto de ser considerado como una de las primeras hispanófilas¹¹.

2. Viajar siendo mujer

El género de las personas que realizaban un desplazamiento influía, notablemente, en la forma en la que este tenía lugar. Existían toda una serie de roles

6. Earl of Ilchester, *Lady Holland to her son (1821-1845)*, London, John Murray, 1946, pp. 84-85.

7. Margarita Ortega López, «La educación de la mujer en la Ilustración española», *Revista de educación*, 1, 1988, pp. 303-325.

8. Francisco Lafarga, «Estudio preliminar» en duquesa de Abrantes, *Recuerdos de dos viajes por España a principios del siglo XIX*, Lérida, Pagés Editors, 2016, pp. 9-35.

9. Earl of Ilchester (ed.): *The Spanish Journal of Elizabeth, lady Holland*, London, Longmans Green, 1910. En sucesivas citas señalaremos el nombre de la autora real del diario, Elizabeth Holland.

10. Mónica Bolufer Peruga, «Ver desde su retiro retiro la extensión del mundo. La experiencia y el relato de viajes», en Manuel García Hurtado (ed.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 219-250

11. Antonio Juan Calvo Maturana, «Lady Holland, hispanófila: Aportaciones inéditas del manuscrito del Spanish Journal», en Rosa María Alabrús Iglesias, Jose Luis Betrán Moya, Francisco Javier Burgos Rincón, Bernat Hernández, Doris Moreno y Manuel Peña Díaz (coords.), *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2020, pp. 987-997

y estereotipos atribuidos a cada sexo que se perpetuaban en los caminos de la modernidad y que nos llevan a plantear la existencia de una forma diferente de moverse y de experimentar el territorio así como de socializar con sus habitantes.

Un mismo trayecto en un mismo momento, como la estancia peninsular de los Vassall-Fox, era vivida de forma distinta por cada uno de los integrantes del grupo viajero. Lord Holland y el doctor Allen -el médico de la familia y futuro bibliotecario de Holland House- cargaban con el peso de los preparativos y, sobre todo, eran responsables de la seguridad de la familia. La matriarca, por su parte, se atribuía el mando del servicio que los acompañaba y toda una serie de tareas que tenían que ver con su papel como madre y esposa.

Además de estas diferencias por cuestiones estrictamente de género, también existieron otros elementos que fueron percibidos o desarrollados de forma distinta lo que a veces se explica por las preferencias de los individuos. Hemos elegido tres ejemplos donde, creemos, que se puede observar con claridad esta situación.

2.1. Haciendo frente a bandoleros

El peligro inherente a cualquier viaje se materializó en los relatos, fundamentalmente, a través de la figura de bandoleros y asaltadores de caminos. Los testimonios son tan numerosos y variados que sufrir una emboscada de este tipo se convirtió, ya en el siglo XIX, en una experiencia indispensable para cualquier viajero que atravesara los Pirineos¹². Más allá de los tintes pintorescos de este tipo de episodios, enfrentarse a los riesgos asociados a estos desplazamientos implicaba el desarrollo de habilidades físicas y emocionales de quien viajaba y, por tanto, como defiende la historiadora Sarah Goldsmith, se trata de un constructo social en el que interfieren varias categorías de análisis, entre ellas, el género¹³.

Las alusiones a los *banditi* en los cuadernos Holland son bastante frecuentes, sobre todo, hasta que la familia se asentó en Madrid a mediados del año 1803. Sin embargo, las experiencias de la británica no recuerdan demasiado a otros rela-

tos conservados porque, en ningún momento, sufrió un ataque directo lo que se explica, entre otros factores, debido a la elevada presencia de escoltas entre su séquito. Sabemos que, mientras discurrían por los caminos hispanos, los Holland iban acompañados por un destacamento de hombres que, en ocasiones, superaba la decena ya que su número iba variando en función de las contrataciones realizadas por lord Henry Vassall-Fox -nunca por su esposa-.

Como en toda situación que implicase un posible uso de la fuerza, el papel adoptado por lady Holland fue el de permanecer en una posición pasiva. Su función, como mujer, fue dejar su seguridad en manos de los hombres que la rodeaban, ya fuese a la hora de contratar guardias o, llegado el caso, defender físicamente a la familia con la utilización de distinto armamento.

Esta cuestión, se reflejó perfectamente en distintos pasajes en los que hacía mención expresa al número de varones que la escoltaban. Por ejemplo, el día 16 de diciembre de 1802, escribió que en el trayecto que discurría entre el monasterio de Montserrat y la población de Molins del Rey, había encontrado una importante presencia de guardias en los caminos ya que era una zona que, en ese momento, se encontraba amenazada por la presencia de bandoleros. Sin embargo, confesó no tener miedo y sentirse muy bien protegida porque el grupo con el que viajaba estaba conformado por *24 souls, 20 men without my boys*¹⁴.

Estos comentarios se repitieron con insistencia en otras entradas lo que nos lleva a plantear dos cuestiones relacionadas.

En primer lugar, la constante reiteración sobre lo segura que se sentía y la ausencia de miedo indicaban, probablemente, justo lo contrario de lo que trataba de expresar. Si de verdad su bienestar físico y el de su familia no le preocupase, lady Holland habría dejado de escribir sobre ello durante las primeras etapas del viaje, al comprobar que, a pesar de lo que decían los relatos que había consultado, la posibilidad de una emboscada protagonizada por bandoleros no era excesivamente elevada.

Además se debe mencionar otro elemento que se encuentra asociado a los desplazamientos femeninos y, sobre todo, a aquellos protagonizados por las damas de la élite. Elizabeth Vassall-Fox estuvo preocupada por los peligros que acechaban en los caminos, pero acalló estos pensamientos a través de razonamientos lógicos y racionales. Su objetivo era guardar el decoro esperado a las mujeres de su posición, lo que Mónica Bolufer define muy bien como «embridar

12. Emilio Martínez Ruiz, *El bandolerismo español*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2020. Rosa Cardinale y Antonio Cruz Casado, *El bandolero español entre la leyenda y la vida real: Calas en configuraciones del bandolero en textos paradigmáticos de los siglos XVII-XX*, Madrid, Verbum, 2009. Emilio Soler Pascual, *Bandoleros: mito y realidad en el romanticismo español*, Madrid, Síntesis, 2006.

13. Sarah Goldsmith, *Masculinity and Danger on the Eighteenth-Century Grand Tour*, London, London University Press, 2020.

14. British Library [BL], Manuscripts [Ms], 51930, ff. 54-55.

las pasiones», resignándose estoicamente a que otros reaccionasen por ella¹⁵. De hecho, esta característica se repitió durante las décadas siguientes hasta el punto de que, en una de las primeras guías para mujeres viajeras escrita en el año 1898 (casi un siglo después de los episodios a los que nos estamos refiriendo), la autora instaba a las damas a mantener la compostura incluso en medio de un accidente, condenando cualquier grito o salida de tono y recalando que debían permanecer sentadas y esperar a que fuesen los hombres quienes solucionasen los problemas¹⁶.

2.2. Sobre apariencias y vestidos

Encontrar en la población autóctona rasgos comunes tanto en su aspecto exterior como en su carácter fue una constante entre quienes viajaban por cualquier país europeo. Muchas de estas descripciones estaban basadas en la creencia sobre la superioridad física y moral de los visitantes foráneos que conseguían así alejarse de su «objeto» de estudio. Sin embargo, en el caso de las viajeras estas distancias se acortaban porque, de algún modo, tenían que mimetizarse con el entorno. Dicho en otras palabras, debían parecer, al menos en su aspecto exterior, lo más españolas posibles para así poder proseguir con su trayecto sin llamar demasiado la atención, evitando con ello que acabasen convertidas en víctimas de distintos abusos, burlas y otros episodios violentos.

Lady Holland muy pronto entendió esta situación y, de hecho, si buscamos en sus cuadernos referencias a la vestimenta autóctona comprobaremos como, en la inmensa mayoría de los casos, sus descripciones se basaron en la indumentaria masculina. Escribió, por ejemplo, sobre las diferencias que observó entre «la ropa, rostro y figura de la gente» de la zona catalana y valenciana, diciendo sobre estos últimos que «el valenciano es alto, delgado, cetrino, con agudeza visual, cara alargada y rostro intimidante. Envuelto en su holgada capa de tela azul, con el pelo greñudo...»¹⁷.

Sin embargo, cuando la viajera británica aludió al uso de distintas prendas típicas del atuendo hispano, su punto de vista fue ligeramente distinto porque

hablaba desde la propia experiencia. Sobre las basquiñas y mantillas se quejó porque eran «extremadamente inconvenientes para la fuerte luz de este glorioso sol»¹⁸. Y, aunque intentó utilizarlas en los distintos eventos en los que eran preceptivas, tuvo varios errores de vestuario que provocaron que se sintiera «inquieta» como ocurrió el 30 de mayo de 1803 durante una visita a la Maestranza de Sevilla¹⁹.

Elizabeth Vassall-Fox acabó resignándose al uso de estas prendas a pesar de que, sobre todo al principio de su viaje, las consideró extrañas, incómodas y exóticas. Le interesó especialmente la mantilla, a la que atribuyó los mismos usos amorosos que estaban presentes en otros relatos de viaje del momento, considerando que era un elemento que hacía que las españolas tuviesen un encanto especial²⁰. Sobre todas las mujeres hispanas solo hemos podido encontrar un comentario general y muy escueto en el que mencionaba, también, algún rasgo típico de su carácter. Para lady Holland, las españolas eran «gráciles y alegres, muy pequeñas, incluso más que las francesas»²¹.

El resto de las alusiones a los cuerpos o vestidos femeninos se centró en casos concretos, es decir, en damas reales con nombres y apellidos. Ello demuestra que, para la británica, conceptos tan etéreos como la belleza o la sensualidad sobre los que escribían los varones no tenían una razón de ser, entre otras cosas, porque la corporalidad y la vestimenta femenina no fueron simples objetos que observar y desear, sino que, como mujer, se convirtieron en temas que la afectaron en primera persona.

2.3. Salud y enfermedad

El último tema que exponemos es, en realidad, una mezcla de los dos anteriores porque está relacionado con la corporalidad y los peligros que la amenazan. El bienestar físico y emocional era esencial para poder completar con un éxito un viaje en el siglo XVIII ya que no solo se esperaba recorrer un trayecto sino aprender durante el mismo. Epidemias, accidentes, agresiones y enfermedades comunes eran solo algunos de los muchos y muy probables que riesgos a los que se

15. Mónica Bolufer Peruga, «Embridar las pasiones. Civilidad y barbarie en los relatos de viajes españoles por Gran Bretaña», *Historia social*, 81, 2015, pp. 93-112.

16. Lillias Campbell Davidson, *Hints to Lady Travellers: At Home and Abroad*, London, Elliot & Tompson, 2011, pp. 14-17.

17. Anthony H. Clarke y Trevor J. Dadson, *La España del siglo XIX vista por dos inglesas: Lady Holland y la novelista George Eliot*, trad. María de los Ángeles Gimeno Santacruz, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, p. 79.

18. Elizabeth Holland, *The Spanish Journal*, *op.cit.*, p. 19.

19. BL, Ms, 51931, f. 23.

20. Elizabeth Holland, *The Spanish Journal*, *op.cit.*, pp. 19-20. Inmaculada Tamarit Vallés, «La mujer española, una imagen esbozada en el discurso de los viajeros franceses en el siglo XVIII» en José M. Oliver, Clara Curell, Cristina G. Uriarte y Berta Picó (eds.), *Escrituras y reescrituras del viaje. Miradas plurales a través del tiempo y de las culturas*, Bern, Peter Lang, 2007, pp. 513-522.

21. Elizabeth Holland, *The Spanish Journal*, *Spanish Journal*, *op.cit.*, pp. 51-52.

enfrentaban las gentes de la época con el añadido de que, los foráneos, además, lo hacían lejos de sus hogares, en contextos sociosanitarios diferentes, con prácticas, diagnósticos y remedios que no siempre llegaban a comprender²². Por esa razón, cuando un «cambio de aires» fue la solución recetada para algunos europeos de latitudes más frías, se hizo bastante común que viajasen en compañía de sus propios doctores hacia zonas con climas más benevolentes²³.

La débil salud de los niños Holland había sido una de las razones fundamentales para emprender el viaje a España y, a lo largo de los cuadernos, serán varias las alusiones a la mejoría, empeoramiento o nuevas enfermedades de los pequeños. El 17 de diciembre de 1802, la británica anotó que «Charles tosió durante toda la noche lo que nos hizo permanecer despiertos y preocupados por él»²⁴. En otra entrada, fechada durante el verano de 1804, fue Henry quien ocupaba toda la preocupación de su madre ya que «el bebé enfermó, viéndose su trastorno afectado por el calor de Aranjuez»²⁵.

Para lidiar con estas situaciones contaban con la presencia del médico escocés John Allen quien, después de este primer viaje, se convirtió en uno más de la familia, haciéndose cargo de la biblioteca de Holland House donde, incluso, llegó a tener una zona exclusivamente para él²⁶. Sabemos que fue el acompañante predilecto de lady Holland en la gran mayoría de las excursiones que realizó por los distintos monumentos hispanos y, aunque no ha quedado constancia de las conversaciones que mantenían, es más que probable que el cuidado de la salud estuviese entre ellos. A fin de cuentas, como han demostrado distintas investigaciones, aunque teóricamente las mujeres fueron relegadas de la práctica médica, su interés y actividad en el campo de la sanación fue constante durante toda la modernidad independientemente del estamento social al que pertenecían²⁷.

Sin embargo, en los cuadernos de Elizabeth Vassall-Fox observamos de nuevo una clara diferenciación entre las enfermedades de los demás y las suyas propias a las que normalmente restó importancia y, de algún modo, atribuyó a la debilidad característica de las mujeres. En un extracto, traducido en la edición castellana del diario, encontramos la siguiente afirmación que resume, perfectamente, la concepción patriarcal -propia de su época- que tenía la viajera sobre sus propias dolencias:

«Habiendo estado tanto tiempo recluida sin encontrarme nada mejor, tomé la decisión de salir y comportarme como si estuviera bien de salud. A las mujeres se las conoce por pasar rápidamente de un extremo a otro, pero en dolencias crónicas, poco se gana haciendo caso de todos los síntomas; por lo tanto, el cambiar de escenario con moderación sirve»²⁸.

De hecho, resulta significativo que no escribiese sobre sus embarazos hasta que sufrió dos abortos que la obligaron a permanecer en la cama y, por tanto, a retrasar su viaje por la península. Este silencio debe ser entendido como una muestra de hasta qué punto el género influía en la vida cotidiana de las mujeres, especialmente, de aquellas que tenían acceso a lo que podríamos calificar *grosso modo* con el nombre de cultura. Los modelos eran siempre masculinos siendo este el motivo principal por el que, al no verse reflejadas en ellos totalmente, una parte de las afectadas optó por permanecer en silencio o bien disimular aquellas situaciones que, fundamentalmente, solo les afectaban a ellas. Eso es lo que hizo Vassall-Fox en sus diarios pero, precisamente, gracias a estos pasajes podemos interpretar cómo influyó el hecho de ser mujer no solo en sus viajes sino en su vida diaria.

Conclusiones

El género de las personas que realizaban un desplazamiento influía, notablemente, en la forma en la que este tenía lugar. Existían toda una serie de roles y estereotipos atribuidos a cada sexo que se perpetuaban en los caminos de la modernidad y que nos llevan a plantear la existencia de una forma diferente de moverse, experimentar el territorio y socializar con sus habitantes.

duction: Women and healthcare in Early Modern Europe», *Renaissance Studies*, 28-4, 2014, pp. 496-514.

28. Antony H. Clarke y Trevor J. Dadson, *La España del XIX...*, op.cit., p. 156.

22. Irene Aguilá Solana, «Consideraciones sobre la medicina en España del siglo XVIII según algunos viajeros franceses», *Lull crític*, 11-12, 2007, pp. 31-48.

23. José Ruiz Mas, «Médicos-viajeros y viajeros-convalectos de habla inglesa en la España mediterránea durante el siglo XIX», *Epos: Revista de Filología*, 24, 2008, pp. 175-189.

24. BL, Ms, 51930, f. 52.

25. BL, Ms, 51931, ff. 99-100.

26. Elías Durán de Porras, «John Allen, la otra mirada de Holland House. Apuntaciones sobre Journal of Spain and Portugal, 30 de octubre de 1808 – 13 de enero de 1809», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 18, 2002, pp. 55-106.

27. Mary E. Fissell, «Introduction: Women, Health and Healing in Early Modern Europe», *Bulletin of the History of Medicine*, 82, 2008, pp. 1-17. Sharon T. Strocchia «Intro-

En el título aludíamos a los «inconvenientes» que las damas viajeras tuvieron a la hora de realizar un viaje pero, en realidad, podríamos decir que más que un número infinito de desventajas, existía un obstáculo insalvable: haber nacido mujer. Este hecho determinaba todos los aspectos de su vida tanto pública como privada, si es que existía una separación clara entre ambas esferas. De hecho, si hacemos caso a los manuales de conducta y los tratados morales, la vida femenina se debía reducir a la reclusión entre los muros ya fuesen de un hogar o de un convento con el fin último de preservar la honra familiar. Por esa razón, cualquier mujer que quisiera emprender un viaje estaba trasgrediendo los límites por lo que la gran mayoría optaron por disimular su presencia o, al menos, no hacerse notar demasiado.

Una de las formas de pasar desapercibidas fue la de no publicar sus reflexiones sobre los distintos lugares que visitaron. Si bien es cierto que España no era un destino popular en el siglo XVIII y durante las dos primeras décadas del XIX, es bastante notable que no existan muchos testimonios de viajeras por nuestro país. Solo dos relatos, el de lady Holland y el de la duquesa de Abrantes, vienen a cubrir el vacío aunque la forma en la que estos escritos vieron la luz es bastante significativa. La publicación tardía de los *Souvenirs* de la duquesa francesa, en un contexto vital complicado para la autora, nos lleva a plantear que, como el resto de sus congéneres, no tenía pensado publicar estos escritos redactados en España. La edición tan tardía de los *journals* de Elizabeth Vassall-Fox por parte de uno de sus herederos refuerzan esa idea de que, por lo general, las mujeres prefirieron mantener un perfil bajo con la finalidad de seguir bajando.

Centrándonos en el primer viaje de lady Holland por el reino de Carlos IV, hemos observado que muchos de sus comentarios reflejaron algunas de las características que otros viajeros ya habían descrito con anterioridad. La británica, que conocía estos escritos ya que aludió a ellos en más de una ocasión, se afanó por comprobar si los datos conocidos eran ciertos y, aunque en su mayor parte así fue -o así lo percibió ella-, no dudó en utilizar su pluma para desmentir aquellos elementos en los que no estaba de acuerdo. La descripción de paisajes, lugares, monumentos, anécdotas o personas hispanas (tanto actuales como históricas) fue uno de los temas más repetidos en las páginas de sus cuadernos. Ello demuestra que uno de los propósitos del texto era adquirir nuevos conocimientos sobre el país lo que significa que su desplazamiento debe entenderse como un viaje ilustrado clásico. Y, precisamente, este afán por instruirse nos lleva a plantear la necesidad de analizar su texto a través de una clara perspectiva de género.

Las mujeres del siglo XVIII, incluso aquellas que tenían mayores posibilidades económicas y sociales, se vieron excluidas de los canales formales de instrucción por razones que ya hemos citado. Muchas de ellas no se resignaron y crearon nuevos espacios, como los salones, en los que poder seguir desarrollando su potencial y enfrentarse así a un mundo que las discriminaba flagrantemente. Sin embargo, el hecho de que se criaron en un sistema indudablemente patriarcal y machista provocó que en no pocas ocasiones se sintieran inferiores o indignas lo que se reflejó en los testimonios que aún hoy conservamos. No fue algo que hiciesen de manera consciente, pero, como el poso de cualquier infusión, ahí estaba, en el fondo, en sus actitudes más cotidianas y habituales.

En el viaje de lady Holland por España entre los años 1802 y 1804, podemos observar estas actitudes en distintos ámbitos y experiencias que, de algún modo, son comunes a otras mujeres que viajaron tanto en la modernidad como en otras épocas históricas. Así, por ejemplo, la británica renunció a cualquier intento por controlar o defenderse activamente de los asaltadores de caminos, dejando su seguridad en la mano de los varones que la acompañaban. De igual forma, menospreció sus propias dolencias, considerándolas «cosas de mujeres», incluso, aunque la hubiesen dejado al borde de la muerte.

Sin embargo, escribir sobre todo ello, aunque solo fuese para negar su importancia, significaba paradójicamente lo contrario porque gracias a estos comentarios tenemos una visión distinta. A fin de cuentas, quizá la mayor fortaleza de lady Holland (y de todas las viajeras) fue precisamente ser una mujer ya que su identidad se construyó desde la otredad –como diría Simone de Beauvoir, las mujeres siempre han sido el gran Otro de la historia²⁹- y, por lo tanto, cuando viajó lo hizo siendo muy consciente de que, en realidad, muchas de las diferencias culturales no eran abismos insalvables sino que era posible tender puentes e, incluso, llegar a identificarse con la población autóctona. Irremediamente esto provocó un acercamiento a la cultura e historia hispana, desde una perspectiva mucho más integradora, al principio con la intención de pasar desapercibida y, con el tiempo, por verdadero convencimiento.

29. Simone Beauvoir, *Le deuxième sexe*, Paris, Gallimard, 1949. Rosa María Cid López, «Simone de Beauvoir y la historia de las mujeres. Notas sobre El Segundo Sexo», *Investigaciones Feministas*, 0, 2009, pp. 65-76.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILÁ SOLANA, Irene, «Consideraciones sobre la medicina en España del siglo XVIII según algunos viajeros franceses», *Lull crític*, 11-12, 2007, pp. 31-48.
- BEAUVOIR, Simone, *Le deuxième sexe*, Paris, Gallimard, 1949.
- BLACK, Jeremy, *The British and The Grand Tour*, London, Routledge, 2011.
- BOLUFER PERUGA, Mónica, «Ver desde su retiro la extensión del mundo. La experiencia y el relato de viajes» en Manuel García Hurtado (ed.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016.
- «Embridar las pasiones. Civilidad y barbarie en los relatos de viajes españoles por Gran Bretaña», *Historia social*, 81, 2015, pp. 219-250.
- CALVO MATURANA, Antonio Juan, «Lady Holland, hispanófila: Aportaciones inéditas del manuscrito del Spanish Journal» en Rosa María Alabrús Iglesias, Jose Luis Betrán Moya, Francisco Javier Burgos Rincón, Bernat Hernández, Doris Moreno y Manuel Peña Díaz (coords.), *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2020, pp. 987-997.
- CAMPBELL DAVIDSON, Lillias, *Hints to Lady Travellers: At Home and Abroad*, London, Elliot & Tompson, 2011.
- CARDINALE, ROSA; CRUZ CASADO, Antonio, *El bandolero español entre la leyenda y la vida real: Calas en configuraciones del bandolero en textos paradigmáticos de los siglos XVII-XX*, Madrid, Verbum, 2009.
- CARLOTTI-DAVIER, Isabelle, «Les voyageuses britanniques à Nice de la fin du XVIII^e siècle au début du XIX^e siècle: un espace relationnel à dimensions multiples», *Cahiers de la Méditerranée*, 94, 2017, pp. 305-330.
- CID LÓPEZ, Rosa María, «Simone de Beauvoir y la historia de las mujeres. Notas sobre El Segundo Sexo», *Investigaciones Feministas*, 0, 2009, pp. 65-76.
- CLARKE, Anthony H; DADSON, Trevor J., *La España del siglo XIX vista por dos inglesas: Lady Holland y la novelista George Eliot*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- DURÁN DE PORRAS, Elías, «John Allen, la otra mirada de Holland House. Apuntaciones sobre Journal of Spain and Portugal, 30 de octubre de 1808 – 13 de ene-ro de 1809», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 18, 2002, pp. 55-106.
- ILCHESTER, Earl of (ed.), *The Spanish Journal of Elizabeth, lady Holland*, London, Longmans Green, 1910.
- *Lady Holland to her son (1821-1845)*, London, John Murray, 1946.
- EGEA FERNÁNDEZ-MONTESINOS, Alberto, *Viajeras anglosajonas en España: una antología*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009, p. 25.
- FISSELL, Mary E., «Introduction: Women, Health and Healing in Early Modern Europe», *Bulletin of the History of Medicine*, 82, 2008, pp. 1-17.
- GOLDSMITH, Sarah, *Masculinity and Danger on the Eighteenth-Century Grand Tour*, London, London University Press, 2020.
- LAFARGA, Francisco, «Estudio Preliminar» en duquesa de Abrantes, *Recuerdos de dos viajes por España a principios del siglo XIX*, Lérida, Pagés Editors, 2016, pp. 9-35.
- LASSELS, Richard, *The Voyage of Italy or a Compleat Journey Through Italy, in Two Parts*, Paris, Vicent du Moutier, 1670.
- MARTÍNEZ RUIZ, Emilio, *El bandolerismo español*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2020.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita, «La educación de la mujer en la Ilustración española», *Revista de educación*, 1, 1988, pp. 303-325.
- ROBERTSON, Ian, *Los curiosos impertinentes: viajeros ingleses por España desde la ascensión de Carlos III hasta 1855*, Barcelona, Serbal, 1988.
- RUIZ MAS, José, «Médicos-viajeros y viajeros-convalecientes de habla inglesa en la España mediterránea durante el siglo XIX», *Epos: Revista de Filología*, 24, 2008, pp. 175-189.
- SOLER PASCUAL, Emilio, *Bandoleros: mito y realidad en el romanticismo español*, Madrid, Síntesis, 2006.
- STROCCHIA, Sharon T., «Introduction: Women and healthcare in Early Modern Europe », *Reinassance Studies*, 2014, pp. 496-514.
- TAMARIT VALLÉS, Inmaculada, «La mujer española, una imagen esbozada en el discurso de los viajeros franceses en el siglo XVIII» en José M. Oliver, Clara Curell, Cristina G. Uriarte y Berta Picó, *Escrituras y reescrituras del viaje. Miradas plurales a través del tiempo y de las culturas*, Bern, Peter Lang, 2007, pp. 513-522.

ESPOSAS, VIUDAS Y HEREDERAS: LA CONFLICTIVIDAD JUDICIAL FEMENINA EN TORNO A LAS TRANSMISIONES FAMILIARES DE OFICIOS PÚBLICOS EN LA CHANCILLERÍA DE GRANADA (S. XVII)

Patricia Judith Tamayo Hernández¹
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESUMEN

Durante el Antiguo Régimen, los subalternos de los tribunales reales castellanos patrimonializaron sus oficios y los transmitieron dentro y fuera de su círculo familiar. Una consecuencia de esta privatización fue que dichos puestos «recayeron» en las esposas, viudas y herederas de los oficiales. Aunque estas mujeres no tenían capacidad legal para ejercer los empleos, sí podían poseerlos como cualquier otro bien lícitamente transmitido entre particulares (p.ej. mediante la herencia o la dote). Pero ello no implicó que los oficios siempre recayeren en las féminas con facilidad, ni que ellas actuaran como receptoras pasivas en las transmisiones familiares de los empleos. Al contrario, el estudio de la litigiosidad en torno a los puestos subalternos de la Chancillería de Granada revela que una parte considerable de estas mujeres tuvo que disputar la propiedad de los empleos ante la justicia, enfrentándose a deudos y «extraños» para reivindicar sus derechos y aspiraciones patrimoniales como esposas, viudas y herederas de los oficiales del tribunal granadino. Los pleitos examinados en este trabajo, fechados en el siglo XVII, nos previenen contra una visión excesivamente conciliadora de las transmisiones familiares de oficios y nos acercan a la situación de estas mujeres y su margen de maniobra en un mundo tan masculino, al menos en apariencia, como el de los empleos públicos.

Palabras clave: Mujeres pleiteantes, oficios públicos, venalidad, herencia, dote, Granada moderna

ABSTRACT

In Old-Regime Castile, public offices of royal courts were patrimonialized and privately transmitted by officials. As a result, their wives, widows and female heirs got access to their posts. Although these women couldn't be officials themselves, they could own offices like any other property lawfully transferred between individuals (for instance, by inheritance or marital dowry). But the fact is that neither all these female relatives obtained easily the property of offices nor they played a passive part in familiar transmissions of these posts. On the contrary, an approach to litigation over public offices of Chancillería of Granada discloses women often took to court their patrimonial interests and expectations as relatives of high court's officials. This study analyses a series of XVIIth century lawsuits, which prevent us from a too conciliatory vision of familiar transmissions of public offices and allow us to look into women's situation and their scope for action in a world as masculine -at least at first sight- as public offices were.

Key words: Women litigants, public offices, venality, inheritance, dowry, early modern Granada

Introducción

Los estudios sobre venalidad de oficios públicos en la España moderna comenzaron a desarrollarse en los años setenta del siglo pasado² y han conocido una

1. Contratada predoctoral FPU18/03485 del Departamento de Historia Moderna y América de la Universidad de Granada. El presente trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de investigación I+D *Los usos sociales de las defensas jurídicas: publicación y circulación de los porrones en el Antiguo Régimen* (HAR2017-82817-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

2. Las investigaciones se iniciaron con los trabajos precursores de Domínguez Ortiz y Tomás y Valiente sobre las ventas en América y las enajenaciones de oficios municipales en Castilla, véanse Francisco Tomás y Valiente, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, pp. 125-159; y Antonio Domínguez Ortiz, «Las ventas de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales», en *Anuario de Historia Económica y Social*, vol. III, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1970, pp. 105-137.



profunda renovación historiográfica en las dos últimas décadas³. Pese a ello, aún carecemos de investigaciones sobre la intervención femenina en la enajenación y privatización de los empleos. Quizás esta ausencia historiográfica obedezca a que en el Antiguo Régimen las mujeres estaban incapacitadas legalmente para servir oficios públicos⁴. No obstante, ellas sí podían poseer y gestionar aquellos puestos que se privatizaron y proveyeron venalmente. A falta de estudios específicos sobre la litigiosidad femenina en torno a los empleos públicos, conocemos la intensidad con que las mujeres pleitearon por cuestiones patrimoniales en la España moderna⁵. Por tanto, este trabajo examinará la conflictividad judicial femenina en torno a las transmisiones familiares de los puestos subalternos de la Chancillería de Granada, tomando como punto de partida algunos litigios de la primera mitad del Seiscientos sobre tercerías, restituciones dotales y herencias.

1. De herederas y viudas: la conflictividad ante la muerte

La muerte siempre ha sido un evento de importantes consecuencias patrimoniales y, por ende, especialmente propicio para la aparición e intensificación de las

3. Gracias a este desarrollo bibliográfico, actualmente conocemos la incidencia de la venalidad en ámbitos que inicialmente pasaron desapercibidos para la historiografía, caso de los tribunales reales, el ejército y los dominios europeos de la monarquía. Sin pretender ser exhaustiva, Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004; Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, «La venalidad de las magistraturas en el Estado de Milán durante el reinado de Carlos II», *Archivo Stórico Lombardo*, 126, 2000, pp. 111-261; e Inés Gómez González, *La justicia en almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, Comares, 2000. También cabe destacar el dossier «Venalidad de cargos y honores en la España moderna», *Chronica Nova*, 33, 2007; y la obra editada por Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente, *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.

4. *Novísima recopilación*, VII, 8, 3.

5. María Adela Fargas Peñarrocha, «Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. XVI-XVII)», *Investigaciones históricas*, 30, 2010, pp. 99-118; Alberto Corada Alonso, «Dote y mayorazgo: una lucha por la posición de las mujeres en la estructura de los grupos privilegiados del Antiguo Régimen», en Margarita Torremocha Hernández (ed.), *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2019, pp. 163-184 y, del mismo autor, «Matrimonio y nobleza: los litigios en torno a la dote y la herencia (ss. XVIII-XIX)», en Margarita Torremocha Hernández (coord.), *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos XVI-XIX)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2020, pp. 83-98; y Ofelia Rey Castelao, «Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo», *Historia et ius*, 9, 2016, pp. 1-13.

desavenencias en el seno de las familias. Las estirpes que poseyeron los puestos subalternos de la Chancillería granadina durante el siglo XVII también participaron en esta conflictividad. Ante el fallecimiento de un oficial, no era extraño que su entorno más cercano se enzarzase en disputas relacionadas con la naturaleza -libre o vinculada- de los bienes del finado o con la existencia de distintos herederos y de viudas deseosas de recuperar su dote. Parte de esos conflictos versaban sobre la transmisión privada de los empleos de la Chancillería y se judicializaron porque las mujeres recurrieron a los tribunales para tratar de erigirse en propietarias plenas de estos puestos. Normalmente, estas féminas reclamaban oficios que habían pertenecido a su entorno familiar, a los que podían acceder por ser beneficiarias de herencias o por las garantías legales de restitución que existían sobre sus aportaciones al matrimonio.

1.1. La herencia

Entre las mujeres que a lo largo del siglo XVII heredaron oficios de la Chancillería de Granada, encontramos sobre todo a hijas y esposas de los subalternos fallecidos. Dependiendo de la composición de cada grupo familiar, también podían heredar estos puestos sus nietas y hermanas, e incluso sus madres. Este último fue el caso de doña Gabriela de Loaysa y Mesía, quien inició varios pleitos para heredar de su hijo el alguacilazgo mayor de la Chancillería a mediados del Seiscientos.

Desde principios del siglo XVII, este oficio estaba vinculado al mayorazgo principal de Bartolomé Veneroso, un rico comerciante genovés que se había asentado en el reino de Granada y le había comprado dicho empleo a la corona⁶. Gabriela de Loaysa había emparentado con esta estirpe en 1604, gracias a su matrimonio con Juan Pedro Veneroso, sobrino del referido Bartolomé Veneroso, que le sucedió en el mayorazgo y en el alguacilazgo mayor del tribunal grana-

6. Bartolomé Veneroso también fue alguacil de la Inquisición y regidor en el concejo granadino. Sobre los Veneroso, Enrique Soria Mesa, «Poder local y estrategias matrimoniales. Los genoveses en el reino de Granada (ss. XVI-XVII)», en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina Ben Yessaf Garfía, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 21-46; y Rafael M.^a Girón Pascual, *Las Indias de Génova. Mercaderes genoveses en el reino de Granada durante la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2013. Sobre la sucesión en la vara de alguacil mayor de la Chancillería granadina en los siglos XVI-XVIII, Inés Gómez González, *La justicia en...*, op. cit., pp. 65-66 y 79-84.

dino⁷. El marido de Gabriela de Loaysa ejerció este oficio hasta su defunción en 1622⁸ y el hijo de ambos, Francisco Antonio Veneroso de Loaysa y Mesía⁹, desde 1637 hasta que murió en septiembre de 1647¹⁰. Al fallecer este último viudo y sin descendencia, instituyó a su madre, Gabriela de Loaysa y Mesía, como heredera única y universal «de todos sus bienes, derechos y acciones que en cualquier manera le puedan tocar y pertenecer»¹¹. Sin embargo, la mujer no podía heredar directamente el alguacilazgo de su vástago, ya que este no lo había recibido de su padre como un bien libre, sino vinculado al mayorazgo de Bartolomé Veneroso. Ante esta situación, Gabriela de Loaysa recurrió a los tribunales para tratar de invalidar las escrituras fundacionales de dicho vínculo con el fin de poder heredar la vara de alguacil.

La mujer conocía bien el mayorazgo cuya legitimidad cuestionaba, no solo porque su marido e hijo fueron el primer y segundo sucesor, sino porque la constitución formal de este vínculo (1608) fue posterior a su enlace con Juan Pedro Veneroso y quedó regulada en los acuerdos prenupciales entre ambos. No en vano, el 10 de octubre de 1604 Bartolomé Veneroso impuso una serie de requisitos en las capitulaciones matrimoniales entre Gabriela de Loaysa y su sobrino, que debían cumplirse para que este pudiese sucederle en su futuro mayorazgo y recibirse en el oficio de alguacil mayor de la Chancillería granadina que había comprado hacía apenas dos meses por la exorbitante suma de 80.000 ducados¹². Juan Pedro Veneroso, en primer lugar, debía estar casado durante al menos doce años antes de tomar posesión como alguacil¹³; y, en segundo lugar, debía aprobar y ratificar la fundación del mayorazgo que su tío efectuase en un futuro inmediato¹⁴. Tal y como estaba previsto, el matrimonio se celebró y Bartolomé Veneroso obtuvo

permiso regio para vincular sus bienes en agosto de 1605¹⁵. Tres años más tarde, el genovés fundó su mayorazgo principal, que incorporaba el alguacilazgo mayor del tribunal granadino, y comenzaron las desavenencias con su sobrino y futuro sucesor en el vínculo¹⁶.

La tensión entre tío y sobrino devino en una serie de quejas formales de Juan Pedro Veneroso¹⁷, que su viuda utilizaría cuatro décadas más tarde para tratar de invalidar judicialmente el mayorazgo de Bartolomé Veneroso y hacerse con el alguacilazgo mayor del tribunal granadino. Sabemos que, gracias a sus protestas, Juan Pedro Veneroso consiguió que su tío eliminase el requisito de los doce años de casado para ejercer como alguacil, aunque, muy a su pesar, seguía obligado a vincular sus legítimas para poder recibir el mayorazgo¹⁸. Poco después de este acuerdo, Bartolomé Veneroso falleció y Juan Pedro Veneroso sucedió en el vínculo y el alguacilazgo mayor de la Chancillería, oficio que ocupó entre 1609 y 1622. Para ello, el joven había tenido que ratificar las escrituras fundacionales del mayorazgo y renunciar a poseer su herencia paterna como bienes libres¹⁹, aunque, antes y después de hacerlo, dejó constancia de su disconformidad al respecto²⁰.

Por consiguiente, cuarenta años después de estas quejas, Gabriela de Loaysa intentó demostrar en los tribunales la nulidad de la ratificación del vínculo otorgada por Juan Pedro Veneroso, argumentando que lo hizo forzado por Bartolomé Veneroso²¹. De este modo, según la mujer, el mayorazgo no se habría establecido y Juan Pedro Veneroso no habría podido transmitir el alguacilazgo y el resto de bienes a su hijo como vinculados. En consecuencia, no se habría producido una sucesión sobre unos bienes amayorazgados, sino una transmisión hereditaria de propiedades libres entre su marido y su hijo, que Gabriela de Loaysa sí podía recibir²². Y si finalmente el resto de las posesiones eran declaradas vinculadas, esto no sería extrapolable al alguacilazgo mayor de la Chancillería granadina. En este

7. Biblioteca de la Universidad de Granada [BUG], A-044-125(5), f. 4r.

8. *Ibidem*, ff. 24r, 26r y 36r; y Real Academia de la Historia [RAH], 9/301, f. 238v.

9. Además de alguacil mayor, Francisco Antonio Veneroso fue caballero de Santiago y veinticuatro de Granada, RAH, 9/301, f. 238v; e Inés Gómez González, «Sobre venalidad y movilidad social en el seno de los tribunales reales», en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del...*, op. cit., pp. 210-222, p. 216.

10. BUG, A-044-125(5), f. 26v.

11. *Ibidem*, ff. 24v y 26v.

12. Las negociaciones entre la corona y Bartolomé Veneroso para la compra del oficio culminaron en el verano de 1604, Archivo de la Real Chancillería de Granada [ARChGr], 4342-31; e Inés Gómez González, *La justicia en...*, op. cit., pp. 79-84.

13. BUG, A-031-154(13), f. 5v y A-044-125(5), f. 4v.

14. BUG, A-044-125(5), f. 17v y Biblioteca Nacional de España [BNE], PORCONES/927<1>(10), f. 15v.

15. BUG, A-044-125(5), f. 10v.

16. Las escrituras fundacionales del vínculo se otorgaron el 26 de febrero de 1608, *ibidem*, f. 6r.

17. Las protestas de Juan Pedro Veneroso respecto a las condiciones impuestas por su tío para la sucesión acaecieron entre noviembre de 1608 y abril de 1609, *ibidem*, ff. 8r y v, 17v y 19r.

18. Los parientes se pusieron de acuerdo en una escritura de transacción firmada el 26 de marzo de 1608, *ibidem*, ffs. 6v, 20r y 36r y BUGr, A-031-154(13), f. 10v.

19. BNE, PORCONES/927<1>(10), ff. 30r y v.

20. *Ibidem*, ff. 31r y v y BUG, A-044-125(5), f. 17v.

21. BNE, PORCONES/927<1>(10), ff. 18v, 22r, 24r, 29v y 51r.

22. *Ibidem*, f. 57v.

sentido, la viuda se aferraba a que la vara no se mencionaba de forma explícita en la licencia concedida a Bartolomé Veneroso para vincular sus bienes y a que, en su defecto, el genovés tampoco había obtenido otra facultad de «su majestad, cuya era la propiedad del oficio»²³. Un oficio de grandes atribuciones, que, según la mujer, la corona se había cuidado de vender en empeño a los Veneroso, quienes no dejaban de ser unos extranjeros asentados en Granada²⁴. En palabras de su abogado:

«No era bien que en una familia extranjera de estos reinos quedase vinculado perpetuamente un oficio tan preeminente como el de alguacil mayor de la Chancillería, estando prohibido a los no naturales la posesión de oficios aún menos considerables»²⁵.

Parece claro que, al resaltar el carácter advenedizo de su familia política, Gabriela de Loaysa pretendía enfatizar su propia posición social consolidada y facultada para administrar lo público. En este sentido, la mujer descendía de linajes de la oligarquía granadina desde tiempos de la conquista -caso de los Pérez de Herrasti-²⁶; y, además, su hermano, tío y abuelo fueron caballeros de Santiago y regidores en el ayuntamiento de la ciudad.

23. *Ibidem*, f. 48r.

24. *Ibidem*, ff. 48r-51r y BNE/PORCONES/927<1>(8), ff. 31v y ss.

25. BNE, PORCONES/927<1>(8), f. 32v.

26. Gabriela de Loaysa y Mesía era hija de Diego de Loaysa y de Leonor Mesía de Alarcón, II señora de Villanueva de Mesía. Su hermano fue Alonso de Loaysa y Mesía, I conde del Arco y marido de María Elvira Carrillo, que era la hermana del poeta Luis Carrillo de Sotomayor. Todos ellos eran descendientes de los Pérez de Herrasti, una parentela que desde la toma de Granada se distinguió por desempeñar oficios relevantes en el concejo granadino, véanse Enrique Soria Mesa, «La familia Pérez de Herrasti: un acercamiento al estudio de la élite local granadina en los siglos xv al xvii», *Chronica Nova*, 19, 1991, pp. 383-404 y, del mismo autor, «Poder local y...», *op. cit.*, p. 38; y Rafael M.^a Girón Pascual, «Exogamia, endogamia e ilegitimidad: estrategias matrimoniales de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. xvi-xviii)», *Historia y Genealogía*, 3, 2013, pp. 83-98 y, del mismo autor, «Los Veneroso: una familia de mercaderes genoveses en el reino de Granada (siglos xvi-xviii)», en Manuel Fernández Chaves, Rafael Pérez García y Béatrice Pérez (dirs.), *Mercaderes y redes mercantiles en la península ibérica (siglos xv-xviii)*, Sevilla-Lisboa-París, Universidad de Sevilla-Cátedra de Estudios Sefarditas Alberto Benveniste-Éditions Hispaniques, 2019, pp. 103-127, p. 118.

Para tratar de obtener el alguacilazgo mayor del tribunal granadino, Gabriela de Loaysa demandó en 1647 a Juan Bartolomé Veneroso y Mendoza²⁷, que era el sucesor del mayorazgo y el poseedor de la vara de alguacil tras la muerte de su hijo. Este litigio se inició en 1647 ante el alcalde mayor de Granada, pero después pasó a verse en la Chancillería de Granada como un juicio posesorio²⁸, que finalizó en 1649 sin reconocer las pretensiones de la mujer²⁹. Tras este varapalo judicial, la susodicha aprovechó su condición de viuda para interponer una nueva demanda por caso de corte, consiguiendo así otra oportunidad para que sus reivindicaciones sobre la propiedad del alguacilazgo mayor se dirimiesen en el tribunal granadino³⁰. Gabriela de Loaysa tampoco logró entonces que el vínculo fuese invalidado judicialmente, por lo que Juan Bartolomé Veneroso poseyó la vara de alguacil mayor como legítimo sucesor en el mayorazgo hasta su fallecimiento en 1690³¹.

1.2. La restitución de la dote

Las mujeres que sobrevivían al cónyuge y pretendían obtener un empleo también podían apelar, como señalé, a la legislación que regulaba y protegía las aportaciones de las mujeres al matrimonio. Pese a ser propiedad de la mujer, los bienes dotales quedaban bajo la administración del marido mientras durase el casamiento. Una vez disuelta esta unión, normalmente por el fallecimiento de uno de los cónyuges, la dote se reintegraba a la viuda o a sus herederos, debiendo responder los bienes del esposo por los resultados de la gestión llevada a cabo

27. Era sobrino de Gabriela de Loaysa e hijo de Aldonza de Mendoza y Pablo Veneroso. Este último era hermano de Juan Pedro Veneroso, el difunto marido de Gabriela de Loaysa, RAH, 9/301, f. 238v.

28. En los juicios posesorios se discutía la «adquisición, retención o recobro de la posesión o cuasi posesión de una cosa corporal o incorporal», Joaquín Escriche Martín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, t. II, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, 1839, p. 581.

29. BUG, A-031-154(13), f. 7r.

30. Sabemos que en 1656 este pleito estaba en instancia de vista y que no había fenecido en 1658, *ibidem* y BUG, A-031-114(8), f. 6v.

31. Juan Bartolomé Veneroso y Mendoza fue el último miembro del linaje en suceder en el mayorazgo, pues la estirpe se extinguió por la falta de descendencia y el vínculo pasó entonces a la Compañía de Jesús, Inés Gómez González, «Sobre venalidad y...», *op. cit.*, pp. 216-217; y Rafael M.^a Girón Pascual, «Los Veneroso: una...», *op. cit.*, p. 119.

durante el matrimonio³². La restitución dotal podía tornarse conflictiva y terminar dirimiéndose en los tribunales si concurrían dos circunstancias: primero, que los bienes de la mujer se consumiesen durante el matrimonio; y, segundo, que el marido no dejase tras su muerte la suficiente hacienda propia para el cobro del valor de las posesiones dotales. Algunos de los litigios suscitados a este respecto fueron impulsados precisamente por las viudas de los oficiales de la Chancillería granadina, quienes demandaron como restitución de su dote empleos subalternos que sus maridos habían poseído durante el matrimonio. El caso de Catalina de Otazo resulta paradigmático al respecto.

A principios de 1637, la viuda Catalina de Otazo Guevara y Angulo interpuso una demanda por caso de corte en la Chancillería de Granada contra su suegro, el escribano de hijosdalgo -y futuro veinticuatro granadino (1639) y caballero de Santiago (1649)³³- Antonio Maldonado Calvillo³⁴. La mujer pretendía que el oficial le restituyese la dote que quince años atrás había llevado al matrimonio con su hijo, el homónimo Antonio Maldonado Calvillo -y Priego-. Este último, que también fue escribano de hijosdalgo en el tribunal granadino, había muerto en un duelo acaecido el año anterior a la interposición de la demanda³⁵. Catalina de Otazo se había casado con Maldonado Calvillo en 1623 y su padre, Antonio de Otazo, licenciado y alcaide en la fortaleza del castillo de Morón³⁶, le había entregado una cuantiosa dote de 4.000 ducados, de los cuales 2.855 consistieron en distintos «bienes y plata labrada»³⁷ y el resto en «dineros de contado»³⁸. Por su parte, Antonio Maldonado padre dejó a su vástago su oficio de escribano de hijosdalgo,

valorado en unos 5.400 ducados³⁹, «para que los aprovechamientos del sean suyos propios»⁴⁰ y «para la ayuda de su casamiento»⁴¹. El joven ya ejercía la escribanía «en confianza», pero de ahí en adelante la recibiría «en posesión y propiedad»⁴², pues, junto con la dote, estaba llamada a ser el sustento principal de la joven pareja. En virtud de estos arreglos, tuvo lugar el matrimonio y Antonio Maldonado recibió la dote de su mujer y continuó ejerciendo esta escribanía de hijosdalgo hasta septiembre de 1624, cuando la renunció en su padre⁴³. Antonio Maldonado Calvillo padre pasó así a ejercer la escribanía de hijosdalgo que había entrado en los acuerdos matrimoniales; mientras que, un año más tarde, su vástago fue recibido en la segunda escribanía de hijosdalgo del tribunal⁴⁴, que habían comprado, pero que tuvieron que vender poco después⁴⁵. Tras esta venta, Antonio Maldonado hijo quedó sin oficio ni beneficio y su padre siguió ejerciendo la escribanía de hijosdalgo a cambio de alimentar a su hijo y a su nuera, Catalina de Otazo⁴⁶.

Esta situación se mantuvo hasta que en septiembre de 1636 Antonio Maldonado hijo falleció sin haber conservado la dote de Catalina de Otazo y sin haber tenido «más bienes que el oficio [de escribano de hijosdalgo] en todo el discurso de su vida»⁴⁷. Un empleo que, como acabamos de ver, seguía en manos de su padre cuando se produjo el fatal desenlace. Tras un amago de entrar en religión⁴⁸, la viuda quiso recuperar su dote y a principios de 1637 demandó a su suegro, no solo por ser el poseedor de la escribanía de hijosdalgo que estaba «expresa y tácitamente hipotecada a la seguridad y paga de la dote y arras»⁴⁹; sino también porque, desde el punto de vista legislativo, el padre del marido debía responder de la

32. Alberto Corada Alonso, «Matrimonio y nobleza...», *op. cit.*, pp. 88-89; y María José Collantes de Terán de la Hera, *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1997, pp. 200-201 y 206-207.

33. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 1411 y Consejos, leg. 25.581, exp. 6.

34. Biblioteca de la Universidad de Sevilla [BUS], A 111/110(43).

35. El duelo sucedió en otoño de 1636 y tuvo que ver con las habladurías sobre el adulterio y crimen pasional de Gabriela de Palma, que en septiembre de 1635 murió apuñalada por su marido, Gaspar de Aguilar Flores, véase Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, «Violencia y mujer en Granada en la primera mitad del siglo XVII», *Les Cahiers de Framespa*, 12, 2013.

36. Andrés Vázquez Cano, «Serrano de Luque: su capilla y enterramiento», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 5, 1915, pp. 59-76, pp. 63-64.

37. BUS, A 111/110(43) ff. 1v y 2r.

38. *Ibidem*, ff. 1r y v.

39. Fue el precio por el que Antonio Maldonado padre compró poco después la segunda escribanía de hijosdalgo del tribunal, *ibidem*, f. 9v.

40. *Ibidem*, f. 1r.

41. *Ibidem*, f. 12v.

42. Así lo confesó en la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada el 15 de febrero de 1623 y en la de dote de 20 de marzo del mismo año, *ibidem*, ff. 1r, 10r y 12v.

43. Fue recibido por el Acuerdo de la Chancillería granadina el 17 de octubre de 1624, ARChGr, 5175-35.

44. Se le admitió al ejercicio del oficio en octubre de 1625. La sala de hijosdalgo del tribunal granadino la componían solo estas dos escribanías, que fueron ocupadas por padre e hijo, ARChGr, 5174-19, 21 y 56.

45. BUS, A 111/110(43), f. 9v.

46. *Ibidem*, f. 16r.

47. *Ibidem*, f. 14r.

48. Tras la muerte de su marido, Catalina de Otazo quiso ser monja profesa en el convento del Angel Custodio de Granada, *ibidem*, f. 16v.

49. *Ibidem*, f. 1v.

restitución en caso de haber consentido el matrimonio⁵⁰. De esta forma, Catalina de Otazo solicitó que Antonio Maldonado Calvillo le hiciese pago de los 4.000 ducados que llevó al matrimonio con su hijo o que, en su defecto, le entregase la escribanía de hijosdalgo⁵¹.

En las probanzas del pleito, la viuda se centró en demostrar que su esposo había recibido la totalidad de la dote matrimonial⁵², que cuando se casaron su suegro le entregó a su marido la escribanía de hijosdalgo en propiedad⁵³ y que ella se había opuesto frontalmente a que su cónyuge le devolviese el oficio a su padre cuando tan solo llevaban un año casados: «están verificados los disgustos que [Catalina de Otazo] tuvo con el dicho su marido por haber dejado el oficio, a cuyo título se casó, y que por esta causa se mudó de casa del dicho Antonio Maldonado»⁵⁴.

Los oidores de la Chancillería granadina que siguieron este pleito consideraron probada la recepción de la totalidad de la dote por Antonio Maldonado Calvillo hijo y, además, reconocieron las pretensiones de su viuda sobre la escribanía de hijosdalgo. De esta forma, la sentencia de vista condenó a Antonio Maldonado Calvillo a pagar a su nuera 3.800 ducados con intereses hasta que la restitución dotal se materializase⁵⁵. Y, pasado el plazo estipulado sin haber reintegrado esta cuantía, el suegro debería hacer «renunciación de el dicho oficio en la persona que por la dicha doña Catalina se nombrase», para pagarle mediante el empleo «todo lo que se le da por la sentencia»⁵⁶. Por tanto, aunque Catalina de Otazo no pudo evitar que su dote «se consumiese» y que su marido enajenase la escribanía de hijosdalgo durante el matrimonio, al enviudar defendió sus derechos dotales en los tribunales y así pudo recibir el empleo «a cuyo título se casó»⁵⁷.

2. De las esposas: la litigiosidad durante el matrimonio

Hasta aquí hemos visto litigios en los que las féminas trataron de obtener empleos tras la muerte de los oficiales, ya fuese en herencia o como restitución de la dote aportada al matrimonio. En ambos casos, nos hemos aproximado a las viudas,

quienes no solo estaban autorizadas a emprender pleitos por sí mismas, sino que también contaban con privilegios procesales⁵⁸. Dado que sus causas se calificaban como casos de corte, mujeres como Catalina de Otazo y Gabriela de Loaysa podían acudir directamente a los oidores de la Chancillería de Granada sin necesidad de que sus pleitos sobre los oficios se vieses antes en las instancias inferiores. Pero cabe preguntarse igualmente por las esposas, quienes estaban subordinadas jurídicamente a los maridos y esto las limitaba a la hora de obligarse judicial y extrajudicialmente. En lo que respecta a la pugna por los puestos subalternos de la Chancillería de Granada en la primera mitad del Seiscientos, destacan los pedimentos de tercería por dote⁵⁹. Estos litigios, que estaban protagonizados por algunas esposas de los oficiales del tribunal, nos acercan a la posesión de estos empleos desde la fina línea que podía separar el mantenimiento del estatus y el descenso social.

Lo interesante de los pedimentos de tercería es que las mujeres casadas también podían explotar la legislación que protegía sus bienes dotales para salvaguardar empleos que, de lo contrario, habrían terminado en manos de los censualistas y de otros acreedores. Esto se concretaba en que, ante un concurso de acreedores a los bienes del marido, la esposa litigaba en contra de su cónyuge para reclamar la restitución de su dote. Así lo hicieron Ana Garrido de Quirós, mujer del receptor de primer número Diego Ruiz de Bustillos, en 1640⁶⁰; y Luisa Pacheco, esposa del también receptor de primer número Diego de Aguilar, en 1629⁶¹. El objetivo de estas mujeres no era otro que aprovechar la hipoteca tácita privilegiada de los bienes dotales para ser graduadas en primera posición, pudiendo entonces elegir el oficio del marido en pago de su dote. De este modo, en 1629 Luisa Pacheco buscaba ser declarada acreedora preferente y recibir la receptoría de primer número de su esposo, que también reclamaba por impago de los réditos un censualista y

50. María Adela Fargas Peñarrocha, «Hacia la autoridad...», *op. cit.*, p. 114.

51. BUS, A 111/110(43), f. 1v.

52. *Ibidem*, ff. 2r-8r.

53. *Ibidem*, ff. 11v-12v.

54. *Ibidem*, f. 13r.

55. *Ibidem*, ff. 1v y 2r.

56. *Ibidem*, f. 2r.

57. *Ibidem*, f. 13r.

58. María Teresa Bouzada Gil, «El privilegio de las viudas en el derecho castellano», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 4, 1997, pp. 203-242.

59. La tercería era «la oposición hecha por un tercero que se presenta en un juicio entablado por dos o más litigantes, ya sea coadyuvando el derecho de alguno de ellos, ya deduciendo el suyo propio con exclusión de los otros», *Diccionario razonado de...*, t. III, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, 1845, p. 510. Sobre los pleitos de tercería por dote, Ofelia Rey Castelao, «Las mujeres de...», *op. cit.*, pp. 9 y ss.

60. El litigio se vio en el Juzgado de Provincia de la Chancillería de Granada, ARChGr, 4426-54.

61. Los autos se siguieron primero ante el alcalde mayor de Granada y luego ante los oidores de la Chancillería, *ibidem*, 4425-70.

antiguo propietario del empleo, Fernando de la Peña Palacios⁶². Por su parte, Ana de Quirós, que había llevado una dote de más de 2.500 ducados a su matrimonio con Diego Ruiz (1626)⁶³, consiguió en 1640 la receptoría de su cónyuge al ser preferida ante los conventos de Nuestra Señora de la Concepción y de Catalina de Sena, que eran acreedores de tres censos impuestos sobre el oficio⁶⁴.

Pese a que en estos pedimentos las mujeres se mostraban críticas con la gestión de sus bienes efectuada por los maridos⁶⁵, es indudable que existía una estrategia conjunta de los cónyuges, al menos de cara al pleito. La razón es que fueron los propios esposos, y no los jueces, quienes autorizaron a las féminas para litigar en su contra. Por ejemplo, Ana de Quirós presentó oposición en el concurso de acreedores a los bienes de su marido porque tenía licencia de este «para hacer contratos, entrar en juicio y administrar y disponer de sus bienes»⁶⁶. Por ende, podemos concluir que las tercerías por dote permitieron a los matrimonios conservar los oficios ante problemas económicos graves, que no siempre serían imputables a la mala administración del marido ni a un uso de la dote no consentido por su propietaria. En el caso de los puestos subalternos de la Chancillería granadina, no podemos obviar la presión sostenida que supusieron los censos impuestos sobre los empleos para los oficiales y sus familias⁶⁷.

Conclusiones

El análisis de la conflictividad judicial en torno a los empleos subalternos de la Chancillería de Granada en la primera mitad del Seiscientos ha evidenciado que las mujeres pleitearon con asiduidad para obtener estos puestos en propiedad.

Con frecuencia, ellas mismas fueron las impulsoras de litigios para ver consumadas sus aspiraciones de heredar o recibir como dote oficios pertenecientes a su entorno más cercano. Como veíamos en la primera parte de este trabajo, destacan los pleitos encabezados por viudas como Gabriela de Loaysa y Catalina de Otazo, quienes tenían plena capacidad jurídica para representarse a sí mismas y actuar en solitario en los tribunales reales. Estas mujeres podían acudir y acudieron directamente a la Chancillería granadina para pretender judicialmente empleos que conocían sobradamente, pero que hasta entonces no les habían pertenecido en propiedad. Sus litigios nos previenen de una visión excesivamente conciliadora de las transmisiones familiares de oficios y de atribuir un papel pasivo a las mujeres que participaron en ellas como receptoras de estos puestos. Por tanto, y aunque en su acceso a los empleos las féminas castellanas se beneficiaban de determinadas facetas del derecho sucesorio y matrimonial, no todos los empleos «recayeron» fácilmente en las mujeres de las familias y, en más de una ocasión, ellas tuvieron que disputarlos ante la justicia. Como puede observarse en las tercerías y restituciones dotales, nuestras pleiteantes habían llevado dotes cuantiosas a sus matrimonios y no por ello tenían garantizada una posición socioeconómica desahogada durante y después del matrimonio. La enajenación de los bienes dotales por los maridos, las haciendas mermadas de algunos oficiales y la presión de los acreedores estaban a la orden del día. Y, ante estas circunstancias adversas, los oficios públicos no fueron a parar a estas mujeres por una aplicación automática de los preceptos que les beneficiaban, sino porque ellas mismas defendieron sus intereses y aprovecharon los resortes legales a su alcance en los tribunales.

Bibliografía

- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «La venalidad de las magistraturas en el Estado de Milán durante el reinado de Carlos II», *Archivo Stórico Lombardo*, 126, 2000, pp. 111-261.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- ANDÚJAR CASTILLO, FRANCISCO; FELICES DE LA FUENTE, María del Mar (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011.
- BOUZADA GIL, María Teresa, «El privilegio de las viudas en el derecho castellano», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 4, 1997, pp. 203-242.
- COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, María José, *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano*, Valencia, Tirant lo Blanch, 1997.

62. A Fernando de la Peña se le debían 1.400 reales de réditos de un censo de 2.000 ducados de principal impuesto sobre la receptoría de Diego de Aguilar, *ibidem*.

63. Según la escritura de dote otorgada el 6 de enero de 1626, ARChGr, 4426-54.

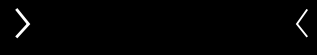
64. El Convento de Catalina de Sena de Granada poseía un censo de 1.000 ducados de principal sobre la receptoría de Diego Ruiz, mientras que el de Nuestra Señora de la Concepción era acreedor de dos gravámenes de 250 y 200 ducados, *ibidem*.

65. El procurador de Luisa Pacheco afirmaba que su marido había actuado «por defraudarle su dote» al acordar vender la receptoría al censalista, dejándola a ella «totalmente indotada y sin tener otra cosa de que poder sustentar sus hijos». La venta finalmente se produjo, así que a la tercería de la mujer se sumó otro pleito de nulidad de esta operación, en el que el matrimonio adujo que el marido no podía enajenar el oficio al haberse comprado con los bienes de la esposa, ARChGr, 4425-70.

66. *Ibidem*, 4426-54.

67. Estudia la cuestión Inés Gómez González, «Sobre venalidad y...», *op. cit.*

- CORADA ALONSO, Alberto, «Dote y mayorazgo: una lucha por la posición de las mujeres en la estructura de los grupos privilegiados del Antiguo Régimen» en Margarita Torremocha Hernández (ed.), *Mujeres, sociedad y conflicto (siglos xvii-xix)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2019, pp. 163-184.
- «Matrimonio y nobleza: los litigios en torno a la dote y la herencia (ss. xviii-xix)» en Margarita Torremocha Hernández (coord.), *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos xvi-xix)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2020, pp. 83-98.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Las ventas de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales» en *Anuario de Historia Económica y Social*, vol. III, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1970, pp. 105-137.
- ESCRICHE MARTÍN, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, t. II, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, 1839.
- Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, t. III, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, 1845.
- FARGAS PEÑARROCHA, María Adela, «Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss. xvi-xvii)», *Investigaciones históricas*, 30, 2010, pp. 99-118.
- GIRÓN PASCUAL, Rafael María, «Exogamia, endogamia e ilegitimidad: estrategias matrimoniales de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. xvi-xviii)», *Historia y Genealogía*, 3, 2013, pp. 83-98.
- Las Indias de Génova. Mercaderes genoveses en el reino de Granada durante la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2013.
- «Los Veneroso: una familia de mercaderes genoveses en el reino de Granada (siglos xvi-xviii)» en Manuel Fernández Chaves, Rafael Pérez García y Béatrice Pérez (dirs.), *Mercaderes y redes mercantiles en la península ibérica (siglos xv-xviii)*, Sevilla-Lisboa-París, Universidad de Sevilla-Cátedra de Estudios Sefarditas Alberto Benveniste-Éditions Hispaniques, 2019, pp. 103-127.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, *La justicia en almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, Comares, 2000.
- «Sobre venalidad y movilidad social en el seno de los tribunales reales» en Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 210-222.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «Violencia y mujer en Granada en la primera mitad del siglo xvii», *Les Cahiers de Framespa*, 12, 2013.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo», *Historia et ius*, 9, 2016, pp. 1-13.
- SORIA MESA, Enrique, «La familia Pérez de Herrasti: un acercamiento al estudio de la élite local granadina en los siglos xv al xvii», *Chronica Nova*, 19, 1991, pp. 383-404.
- «Poder local y estrategias matrimoniales. Los genoveses en el reino de Granada (ss. xvi-xvii)» en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina R. Ben Yessef Garfía, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 21-46.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, pp. 125-159.
- VÁZQUEZ CANO, Andrés, «Serrano de Luque: su capilla y enterramiento», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 5, 1915, pp. 59-76.
- «Venalidad de cargos y honores en la España moderna», *Chronica Nova*, 33, 2007.



MUJERES, PLEITOS Y DEUDAS. EL FONDO JUDICIAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ANTEQUERA EN EL SIGLO XVIII

Elizabeth García Gil
UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar los pleitos de deuda en los que participaban las mujeres antequeranas durante el siglo XVIII. Para ello se han examinado los expedientes del fondo judicial del Archivo Histórico Municipal de Antequera durante el mencionado periodo, con objeto de contabilizar el número de pleitos existentes, clasificar la tipología de la deuda e identificar los motivos por los que se llevaron a cabo estos litigios. Asimismo, hemos acudido a los códigos legales para contextualizar el marco jurídico de la deuda y las leyes que aplican a las mujeres durante la centuria dieciochesca. Los primeros resultados han mostrado su participación en un 38% de la documentación consultada.

Palabras clave: Historia de las Mujeres, deuda, Antequera, siglo XVIII, pleitos.

ABSTRACT

The aim of this work is to analyse the debt lawsuits in which Antequera women were involved during the 18th century. To this end, we have analysed the deeds of the judicial funds of the Municipal Historical Archive of Antequera during the aforementioned period, in order to count the number of existing lawsuits, classify the typology of the debt and identify the reasons for which these disputes were carried out. We also used the legal codes to contextualise the legal framework of debt and the laws that applied to women during the eighteenth century. The first results show that they were involved in 38% of the documentation consulted.

Key words: Women's History, debt, Antequera, 18th century, litigation.

Introducción

En medio de la relación entre deudor y acreedor se encuentra el riesgo. La evaluación del riesgo a la hora de financiar un crédito venía determinada en cierta medida, como su etimología latina indica, por la confianza entre las diferen-

tes partes¹. Cuando esta se rompía y el deudor no devolvía el capital prestado, el acreedor tenía la posibilidad de acudir a la justicia para recuperarlo. En esta última fase se centrará esta investigación.

Los estudios sobre litigios en la Edad Moderna han demostrado que los habitantes castellanos eran dados a acudir a los tribunales para solventar sus disputas. Se ha calculado una participación de la población castellana de tres cuartas partes para inicios del siglo XVII, aunque estos datos han sido cuestionados y se estima una participación menor. No obstante, los tribunales locales solían realizar los juicios de forma oral y estos no quedaron registrados documentalmente².

¿Participaron las mujeres en los procesos judiciales durante el Antiguo Régimen? Los estudios de Mantecón Movellán han recogido su actuación en los tribunales castellanos, donde el modelo de justicia penal se evidencia de una manera más laxa de lo que la historiografía ha mostrado³. En la misma línea de flexibilidad han resultado los trabajos de Ortego Gil⁴. En ellos presenta casos sobre el arbitrio judicial aplicado a las mujeres, quienes reciben un tratamiento dual. Para comprender mejor las penas aplicadas, el autor insta a consultar las fuentes de la literatura jurídica antes que la ley, donde se encontrarían ejemplos de arbitrio judicial –que no arbitrariedad– que buscaban dar ecuanimidad a un caso concreto. Este arbitrio judicial hacia las mujeres también ha sido analizado por

1. Crédito, procedente del latín, *credere*, confiar. *Diccionario de la Real Academia Española*. <https://dle.rae.es/credito>

2. Richard L. Kagan, *Pleito y pleiteantes en Castilla 1500-1700*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991, p. 32.

3. Tomás A. Mantecón Movellán, «Las mujeres en los tribunales castellanos: Acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 37, 2011, pp. 99-123.

4. Pedro Ortego Gil, «Condenas a mujeres en la Edad Moderna: aspectos jurídicos básicos para su comprensión», *Historia et ius*, 9, paper 28, 2016, pp. 1–17.



Torremocha Hernández para el siglo XVIII, mostrando las decisiones de los jueces y reflexionando sobre sus posibles causas⁵.

Por su parte, otras autoras como Candau Chacón han trabajado el papel jugado por las mujeres en la justicia eclesiástica⁶. En este sentido, parece no haber habido un consenso sobre dónde reclamar las dotes, pues se han encontrado pleitos de este tipo tanto en juzgados civiles como eclesiásticos. En la línea de las dotes y deudas dejadas por los difuntos maridos también ha trabajado Pérez Álvarez. En sus investigaciones analiza los poderes otorgados por las viudas de León y muestra que un 90 % de ellas los destinan a reclamar sus dotes, bienes del difunto esposo que deben ser para sus hijos o a rechazar las deudas heredadas del fallecido⁷.

Entre las principales causas civiles por las que la sociedad moderna acudía a los tribunales a resolver sus conflictos encontramos la deuda. Este tipo de pleitos ocupa la mayor parte de las disputas de los tribunales menores. Específicamente sobre pleitos por deudas y mujeres encontramos los estudios de Carvajal de la Vega para Castilla⁸, y los de Rey Castelao y Rial García para Galicia⁹. En ambos se reflejan un gran número de pleitos por deudas derivadas del comercio, dotes e impagos de salarios a mozas de servicio doméstico.

En otros territorios hispanos se han publicado investigaciones sobre la presencia de las mujeres en la Corte de Justicia de Aragón o la Audiencia Real, que regulaban su actuación en lo civil y lo penal, e indicaban que no podían ser aprehendidas o detenidas por las deudas de su marido¹⁰, como también ocurría en Castilla. También en la Aragón del siglo XVIII se basan los estudios de Jarque Martínez

5. Margarita Torremocha Hernández, «La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (S. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales», *Tiempos Modernos*, 36 (1), 2018, pp. 429-453.

6. María Luisa Candau Chacón, *Entre procesos y pleitos. Hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020.

7. M.ª José Pérez Álvarez, «Mujeres y conflictividad judicial en el León del siglo XVIII» en Margarita Torremocha Hernández y Alberto Corada Alonso (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal. Siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 111-132.

8. David Carvajal de la Vega, «Crédito privado en Castilla a fines del siglo XV. Una introducción a su estudio», *Anuario de Estudios Medievales*, 47 (1), 2017, pp. 3-36.

9. Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, *Historia de las mujeres en Galicia (Siglos XVI-XIX)*, Vigo, Nigratrea, 2009.

10. José Antonio Salas Auséns, «La mujer aragonesa ante la ley (siglos XVI-XVIII)» en María Isabel Falcón Pérez (eds.), *El compromiso de Caspe (1412): cambios dinásticos y consti-*

y Alfaro Pérez, mostrando diferentes tipos de pleitos por deudas en las que las mujeres son agentes activas¹¹.

Esta breve aproximación historiográfica pone de manifiesto el rol económico de las mujeres en las sociedades pretéritas, así como su presencia en los tribunales y el tratamiento que estos le daban. Asimismo, invita a seguir analizándolo en otras regiones aún no examinadas.

1. Los pleitos por deudas en la Corona castellana

Cuando el crédito se convertía en deuda y la confianza se perdía, el acreedor tenía el legítimo derecho de iniciar los trámites judiciales para recuperar su dinero. No obstante, esta opción presentaba varios inconvenientes que se resumen en daños en la reputación del endeudado, tiempos de espera prolongados, dinero invertido en los gastos procesales y cumplimiento de las ejecutorias de pleito¹². Estas últimas solo se expedirían una vez finalizado el juicio y por solicitud de la parte vencedora. Respecto a los costes y larga espera del proceso judicial, se ha demostrado que muchos de estos litigios se solventaban fuera del juicio con objeto de reducir las elevadas costas judiciales. Asimismo, la mayor parte de los registros en los tribunales menores la ocupan los pleitos por deudas¹³.

Cuando el acreedor acudía a los tribunales era fundamental que reuniese el mayor número de pruebas para que el pleito girase a su favor. En este sentido, en los documentos que se han consultado en esta investigación han podido analizarse vales firmados por los deudores, casuística que afianzaba la demanda presentada. Estos papeles simples no legitimaban totalmente el testimonio. Sin embargo, el hecho de presentar un documento suscrito por un escribano público sí lo validaba automáticamente, pues la *fides publica* que este fedatario poseía otorgaba a esta escritura un valor probatorio. De esta manera, el juez podía embargar automáticamente los bienes del demandado si este no respondía por la deuda contraída¹⁴.

tucionalismo en la Corona de Aragón, Aragón, Obra Social Ibercaja y Diputación General de Aragón, 2013, pp. 742-749.

11. Encarna Jarque Martínez; Francisco José Alfaro Pérez, «Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38 (2), 2016, pp. 137-165.

12. David Carvajal de la Vega, «Pleitear por deudas en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna», *Anuario de Estudios Medievales*, 50 (1), 2020, p. 77.

13. Richard L. Kagan, *Pleitos y pleiteantes...*, op. cit. pp. 97-98.

14. David Carvajal de la Vega, «Pleitear por deudas...», op. cit. p.69.

Estos instrumentos públicos fueron especializándose para adaptarse a las necesidades financieras del momento, especialmente a la de los acreedores. Los contratos crediticios seguirían una estructura similar en la mayoría de los casos, en los que sobresalen determinadas cláusulas jurídicas que los caracterizan. Entre ellas destaca la de obediencia a las justicias, donde se especificaba que el deudor se sometería a las de una jurisdicción específica¹⁵, pues el no hacerlo implicaba una serie de obstáculos judiciales a la hora de reclamar el préstamo. O las renunciaciones a las leyes que protegen a las mujeres, tanto las generales como las específicas de su dote. El acreedor intentaba reducir el riesgo de no recuperar su dinero incluyendo, además, las famosas cláusulas de renuncia de la *non numerata pecunia*, leyes de la mancomunidad o fueros, así como añadir al contrato fiadores y/o cláusulas hipotecarias, tanto especiales como generales¹⁶.

2. El paradigma antequerano

El partido judicial de Antequera estaba encuadrado en un corregimiento de capa y espada incluido en el reino de Sevilla. El alcalde mayor actuaba en calidad de asesor jurídico. Incluso las propias Actas de Cabildo identificaban al corregidor como justicia, en las que se atisban particularidades que invitan a reflexionar sobre la asociación que existía entre el poder judicial y el gubernativo, pues los regidores visitaban la cárcel semanalmente para conocer las causas pendientes por el justicia de la ciudad¹⁷. El corregidor ejercía el máximo poder en el ejercicio judicial. Su puesto se designaba durante un año, pero podía ser efectivo durante tres. Este cargo le daba acceso a una retribución monetaria suplementaria a su sueldo –los llamados derechos del décimo–, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y alcanzar un cargo en las Audiencias¹⁸. La media de tiempo

en la que un corregidor ejercía su puesto en cualquier comunidad era de 3-4 años, mientras que la de un oidor fue de 5-6¹⁹.

La economía de la ciudad durante el setecientos era dual, conformada por un sector agrario muy desarrollado y tradicional, y uno urbano en plena expansión. Este último conformado por 11 gremios profesionales, donde comerciantes y artesanos tendrán un papel destacado. El sector textil y el cuero congregaban el 76,6 % del artesanado. El terciario agrupaba un diverso conjunto de actividades entre las que se encontraban las especulativas. De esta manera, la ciudad de Antequera gozaba de una renta per cápita superior a la media nacional y regional²⁰, pues su sector terciario y el desarrollo del artesanado textil propiciaban un alto rendimiento económico²¹. Estos datos se reflejarán en la tipología de los pleitos civiles que encontraremos en el fondo judicial del archivo de la ciudad.

2.1. El fondo judicial de Antequera

El Archivo Histórico Municipal de Antequera es el resultado de la gestión documental de las distintas instituciones que lo fueron generando. Es un archivo que conserva una gran heterogeneidad de fondos²². El judicial alberga documentación desde 1500 hasta 1870 de manera continuada, encontrando un último pleito en 1914. Se compone de 272 cajas, de las que solo son accesibles 98, debido al mal estado en el que se encuentran los documentos²³. En ellas se conservan pleitos de primera instancia, entre los que encontramos una diversidad tipológica amplia. En este estudio nos centraremos en los litigios de deuda durante el siglo XVIII.

15. M.^a Luisa Domínguez Guerrero, «La génesis en el documento notarial castellano. El caso del término de Sevilla durante la Edad Moderna», *Scrineum*, 45, 2018, pp. 236-238.

16. Elizabeth García Gil, «El consumo de escrituras de obligación en las notarías malagueñas. Análisis socioeconómico y diplomático» en Francisco Reyes Masilla Pascual y Domingo Beltrán Colbalán (eds.) *De scriptura et scriptis: consumir*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 270-274.

17. Milagros León Vegas, «Delincuencia y castigo municipal en los tiempos modernos: la justicia antequerana» en *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. II, Granada, 2012, pp. 165-167.

18. Milagros León Vegas, «El fondo judicial del Archivo Histórico Municipal de Antequera: pasado, presente y propuestas de futuro», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 32, 2010, p. 323.

19. Richard L. Kagan, *Pleitos y pleiteantes...*, op. cit. p.67.

20. 296,6 reales para la España Moderna y 354,3 reales para la región andaluza.

21. Antonio Parejo Barranco, *Antequera en el siglo XVIII. Población, economía y sociedad*, Málaga, Diputación Provincial, 1985, pp. 58-60.

22. Los fondos que conserva en la actualidad son el municipal, protocolos notariales, parroquial, hermandades y cofradías, judicial, archivos familiares, Real Colegiata, hemeroteca, videoteca y filмотeca, fotográfico, archivos de empresas y Cámara Agraria.

23. Antes de trasladar la documentación a la actual sede del Archivo, el fondo judicial fue afectado por una inundación que desintegró gran parte de los documentos. Incluso dentro de los que se han podido consultar pueden apreciarse visibles manchas de barro y humedad que dificultan bastante la lectura de muchas escrituras judiciales. Algunos expedientes no están completos y solo conservan parte de los autos.

2.2. Los pleitos por deuda en la sociedad antequerana

Para llevar a término dicha labor se han consultado las 98 cajas accesibles del citado fondo, siendo casi la totalidad de la documentación inédita²⁴. En ellas se han localizado 115 pleitos de deudas para el siglo XVIII, en los que las mujeres fueron partícipes en 44 (38,26 % de la muestra), actuando como demandantes y/o demandadas. En la tabla 1 puede observarse la participación de hombres, mujeres e instituciones en las dos partes que enfrentan a un pleito.

Tabla 1. Perfil de los demandantes y demandados en los pleitos de Antequera durante el siglo XVIII

	Parte demandante		Parte demandada	
	Nº	%	Nº	%
Hombres	81	70,43	86	74,78
Mujeres	18	15,65	14	12,17
Hombres y mujeres	3	2,60	13	11,30
Instituciones	13	11,30	2	1,73
Total	115	100,00	115	100,00

Los hombres tuvieron la participación más alta, tanto en la parte demandante como en la demandada. El número de mujeres es equiparable en las dos partes. Significativa es la actuación de mujeres y hombres en grupo, que crece exponencialmente como parte demandada si la comparamos con las veces que encabezaban un pleito. Estas cifras se corresponden con demandas hacia matrimonios, en los que la mujer tuvo un papel cardinal a la hora de suscribir un contrato financiero, pues su relación con la dote y la propiedad harían que estas actuaran como aval hipotecario²⁵.

24. Las cajas de este fondo no se encuentran ordenadas cronológicamente, por lo que dentro de una misma caja se pueden encontrar varios expedientes –no todos completos– pertenecientes a distintas temáticas y siglos. Es decir, en una misma caja pueden localizarse pleitos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX. Esto ha hecho que la labor de recopilación de datos sea más laboriosa. Para nuestra muestra hemos extraído información de las siguientes cajas: C-1, C-7, C-11, C-21, C-29, C-31, C-35, C-36, C-37, C-38, C-39, C-40, C-48, C-52, C-53, C-54, C-56, C-59, C-60, C-61, C-62, C-64, C-67, C-68, C-69, C-70, C-71.

25. Elizabeth García Gil y Juan Jesús Bravo Caro, «El patrimonio documental como recurso para la historia socioeconómica de género: censos, escrituras de obligación y

Respecto a las instituciones, son las eclesiásticas la que conforman la mayor parte de esta representación, al disfrutar a título de beneficio de unos ingresos anuales de más de 1.200.000 reales. Los diezmos representaban un 36 % de sus rentas, los arrendamientos de tierras un 27 % y de otras propiedades un 19 %. El 18 % restante correspondía a los réditos sobre censos y juros que disfrutaba²⁶. A mediados de la centuria dieciochesca el Estado eclesiástico poseía 10.607 hectáreas de las tierras antequeranas, suponiendo un 11,8 % de sus superficies²⁷. No es de extrañar entonces que en esta muestra se haya podido ver a la Iglesia como demandante por deudas de censos, diezmos y arrendamientos.

Con el fin de conocer los motivos por los que la sociedad antequerana comparecía ante los tribunales, la tabla 2 muestra una clasificación de los diferentes tipos de reclamaciones de deuda localizadas, donde actuaron mujeres y hombres.

Tabla 2. Clasificación de los pleitos de deuda en Antequera (S. XVIII)

TIPOLOGÍA	N	%
Comercio	29	25,21
Arrendamientos	22	19,13
Censos	21	18,26
Obligaciones	13	11,30
Deudas heredadas	9	7,82
Resto de deudas anteriores / encadenamiento de deudas	7	6,08
Reclamación de deuda a fiadores	2	1,73
Diezmos	2	1,73
Otros	10	8,69
N	115	100,00

Registros de Hipotecas (siglos XVIII-XIX)» en Emilio Ortega Berenguer (ed.) *Patrimonio histórico, artístico y geográfico. Lecturas críticas, docencia, actualidad y avances*, Madrid, Marcial Pons, 2021, pp. 51–64.

26. José Escalante Jiménez, *Los escribanos de Antequera. Un análisis global (1465-1869)*, Tesis doctoral, Universidad de Málaga, 2015, pp. 54-55.

27. Mercedes Fernández Paradas, «Apropiación y privatización de tierras municipales en Andalucía: tres ejemplos malagueños (1750-1855)», *Tiempos modernos*, 21, 2010, pp. 4–5.

Fruto del destacado papel de comerciantes y artesanos en la sociedad antequerana, sobre todo aquellos especializados en cueros y textiles, los pleitos por deudas procedentes del comercio fueron los predominantes en la muestra analizada, con un 25,21 %. La mayor parte de ellos responden a ventas al fiado que no se finiquitaron. Un ejemplo de ello puede observarse en el pleito entre Pedro Domec y Compañía, comerciante que denuncia a Francisco Bruno por una deuda de 198 reales de vellón, procedentes de varios géneros de ropa²⁸. O en el pleito de Mauricio Malía, maltés y comerciante, contra Tomás de la Fuente, por una deuda de 128,5 reales, derivada de diferentes géneros de ropa que le dio fiados²⁹.

Los arrendamientos y los censos fueron también sobresalientes porcentualmente, con un 19,13 y 18,26 % respectivamente. En este sentido, aunque antes de mencionaba el poder de la Iglesia sobre la economía de la ciudad, hay que señalar que en el siglo XVIII emerge como gran arrendadora y latifundista la hidalguía aburguesada, convirtiéndose en la gran propietaria de este periodo³⁰. De ahí que en la tabla 1 las instituciones no tuviesen tanta predominancia como los efectivos de población.

Las reclamaciones de deudas por incumplimientos de contratos de obligación son también recurrentes, representando un 11,30 %. Los motivos por los que se suscribieron estas escrituras son diversos, desde préstamos para celebrar una boda hasta otros no especificados donde el acreedor menciona la conocida frase que suele aparecer en este tipo de relación obligatoria: «que le había prestado para sus urgencias por hacerle merced e buena obra». Otros estudios que han abordado los pleitos por deudas también han encontrado dificultades para conocer el origen de las deudas impagadas³¹.

Asimismo, encontramos pleitos por deudas heredadas de progenitores o maridos difuntos –en las que ahondaremos en las sucesivas líneas– que son significativas por su manera de resolverse. Hallamos también reclamaciones por el impago parcial de deudas que un acreedor tenía con el mismo deudor. Incluso encadenamiento de varias deudas, donde el demandado genera una primera deuda para satisfacer el pago de un bien y se ve obligado a pedir más préstamos para satisfacer tanto la deuda como los intereses que le ha generado el primer

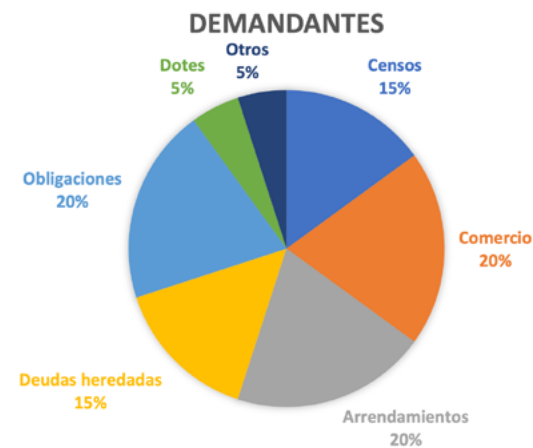
préstamo. En este sentido, cuando el deudor no asume la deuda generada y ha otorgado el contrato con un fiador, el acreedor tiene el legítimo derecho de reclamar a ese deudor solidario que es el fiador la cantidad prestada y no satisfecha, que encontramos en dos casos. De igual manera, también encontramos reclamaciones por impago de los diezmos.

En la categoría *otros* hemos agrupado diferentes tipos de pleitos por deudas, de los que solo hallamos un caso, como la reclamación de salarios laborales, la devolución de una dote, por bienes gravados que no podían embargarse por estar hipotecados en una deuda anterior, y otra serie de circunstancias no han sido tan recurrentes como las anteriormente mencionadas.

2.3. Las mujeres ante los tribunales de Antequera

En la siguiente gráfica pueden observarse los motivos por los que se originaron las deudas del pleito cuando eran ellas las que lo interponían, independientemente de hacerlos solas –mujeres con autonomía legal y viudas– o representadas –normalmente por su marido o familiares–, el principal motivo de la deuda deriva de comercio, arrendamientos y obligaciones. Esto se explica porque la mayor parte de la representación femenina de la muestra se dedica al comercio, principalmente textil, y porque una de las litigantes es reincidente.

Gráfica 1. motivos por el que demandaban las mujeres



Fuente. Elaboración propia con base en el fondo judicial AHMA.

28. Archivo Histórico Municipal de Antequera [AHMA], Fondo Judicial [FJ], C-56, expediente 15.

29. AHMA, FJ, C-61, exp. 11.

30. Antonio Parejo Barranco, *Historia de Antequera*, Biblioteca Antequerana de la Caja de Ahorros XXI, Antequera, 1987, pp. 322-323.

31. Véase al respecto David Carvajal de la Vega, «Pleitear por deudas...», *op. cit.*

Entre los casos más significativos encontramos a María Josefa de Lara Montoya. En 1747 se casó con el comerciante Francisco Januario Sánchez de Cañete, del que los primeros resultados de esta investigación han mostrado que comerciaba en diferentes puntos del país, como Sevilla, Valencia, Córdoba, Granada y Málaga. Podemos situar la muerte de este último en torno a 1764, pues la documentación consultada en los protocolos notariales nos lleva a una carta de espera que María Josefa interpone contra diferentes acreedores que reclaman deudas de su difunto marido³². Esta carta contenía una moratoria en la que la comerciante solicitaba demorar los plazos establecidos para abonar las deudas dejadas a la muerte de su esposo. Cuando las mujeres enviudaban podían refugiarse en la *ordinaria de viudas*, un proceso por el que solo la Real Audiencia podía intervenir en sus pleitos. Además, podían acogerse a la tercería, aquel mecanismo por el que la mujer alegaba una malversación de sus bienes por parte del marido y solicitaba ser la primera acreedora del concurso de acreedores formado a la muerte del difunto. De esta manera, podría salvaguardar su dote³³.

En ese mismo año encontramos una escritura de curaduría en la que se hacía cargo de sus hijos menores³⁴. En los años siguientes la vemos vendiendo y comprando bienes y saldando las deudas dejadas por su marido. A finales de la década comienzan a proliferar en los protocolos notariales antequeranos cartas de pago y escrituras de obligación a su favor que la identifican como comerciante y dueña de una empresa de dedicación textil. Estos datos podrían llevarnos a pensar que se recuperó económicamente tras las dificultades que atravesó al enviudar.

Respecto a los dos pleitos por deudas en la que la hemos localizado, estos responden a cuantías menores. El primer pleito por deudas en el que encontramos a Josefa de Lara lo hallamos en el año 1766, en el que demanda a Cristóbal Durán por una deuda de 454 reales y 22 maravedíes de vellón más costas³⁵. Al inicio del expediente se presenta un traslado de una escritura de obligación que tiene su matriz en el protocolo notarial del año 1765 del escribano Francisco Joseph de Lara³⁶. En él, Durán se obligaba a pagar a Josefa la cantidad mencionada, en concepto de «diferentes géneros de ropa que de su tienda almacén he sacado al fiado,

cuya mitad he de pagar y satisfacer, la mitad por la cosecha de aceite próxima y la mitad por la cosecha de suma que de agosto del siguiente de mil setecientos setenta y seis»³⁷.

El siguiente pleito está fechado en el año 1771, en el que demanda a Antonio Sevillano por 202 reales y 16 maravedíes³⁸. Josefa había realizado una venta al fiado al padre de Sevillano. Al morir este, el hijo le firma un vale en el que se compromete a pagar 50 reales anuales hasta disolver la deuda, pagando la mitad en San Juan y la otra mitad en Navidad. El pago nunca se realizó y por ello se inició el litigio. En el expediente consultado aparece presentado como prueba el vale firmado por Sevillano, pero no un documento suscrito por un fedatario, lo que hubiese permitido al juez embargar los bienes del deudor. Durante la declaración, Antonio admite como verdaderas las pruebas presentadas y el testimonio de Josefa, finalizando el pleito con el compromiso de liquidación de la deuda.

Los pleitos de primera instancia que hemos examinado se estructuran diplomáticamente comenzando con un pedimento de la parte demandante, en el que un procurador o un abogado denuncia los hechos. Prosiguen con autos de instrucción donde se presentan los documentos que avalan la denuncia, continuando con la notificación o mandamiento al deudor, la declaración de este y una notificación o sentencia de la decisión del juez³⁹. En el caso del primer pleito de Josefa solo se conserva hasta la notificación a Durán. No obstante, un estudio detallado de los protocolos notariales podría arrojar luz sobre el seguimiento del pleito, pues cabría la posibilidad de encontrar cartas de pago o finiquitos relativos a él, con objeto de evitar las temidas costas judiciales y zanjar el litigio fuera del juzgado. En la actualidad se está trabajando en la trayectoria de esta empresaria, ya que se están hallando un número significativo de transacciones comerciales y financieras de su persona que creemos interesante examinar.

Respecto a las mujeres que demandaban por deudas pertenecientes a obligaciones, es significativo el caso de Isabel Sevillano, viuda de Pedro García Villatoro, que reclama a Pedro Capitán y José Díaz la devolución de 2.250 reales que su marido les había prestado para la compra de animales, un caballo y un mulo concretamente. Al tomar declaración, Pedro y José admiten como verdaderas las

32. AHMA, Protocolos notariales [PN], C-1782, fol. 699.

33. Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, *Historia de las mujeres...*, op. cit., pp.224-228.

34. AHMA, PN, C-1782, fol. 680.

35. AHMA, FJ, Caja 21, exp. 14.

36. La coincidencia de los apellidos de la demandante con la del escribano público está siendo investigada actualmente.

37. AHMA, PN, C-1782, fol. 230.

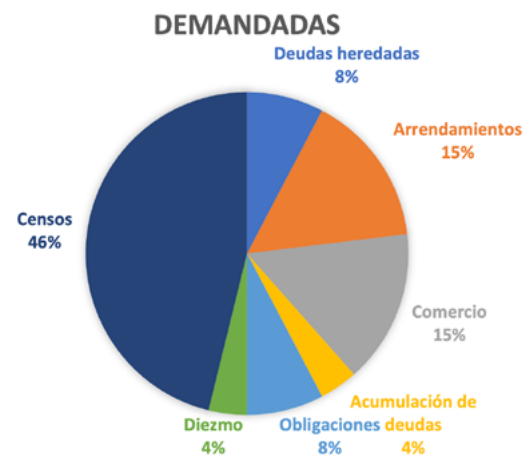
38. AHMA, FJ, Caja 59, exp. 29.

39. Para más información sobre los procesos documentales judiciales puede consultarse la siguiente obra: Pedro J. Arroyal Espigares; Pilar Ostos Salcedo (eds.), *Los escribanos públicos y la actividad judicial. III Jornadas del notariado en Andalucía*, Málaga, Ediciones Encasa, 2014.

pruebas presentadas –un vale y una escritura de obligación–, pero alegan que habían acordado oralmente que el pago no tendría que producirse hasta Navidad, y no con anterioridad. Como se declararon insolventes y la escritura de obligación estaba suscrita por un fedatario, el juez mandó que se les embargasen sus bienes y estos fueron puestos a disposición de la viuda⁴⁰.

En el caso de los censos vuelven a destacar las viudas, representando el total de las mujeres demandantes en esta tipología. Como muestra, exponemos el de María Teresa Cañete, viuda de José Colarte, que actúa en el pleito como tutora y curadora *ad bona* de sus hijos, y demanda a su cuñado en 1754 por una deuda de 3.163 reales⁴¹. En este caso, Teresa reclamaba a su cuñado los réditos censales que correspondían a su difunto marido, pero ahora debían pasar a sus hijos. Parece que el pleito se saldó fuera del juzgado, pues en su expediente solo aparece la declaración del cuñado y unos meses después hallamos una escritura de redención recogida en los protocolos⁴².

Gráfica 2. motivos por el que las mujeres eran demandadas



Fuente. Elaboración propia con base en el fondo judicial AHMA.

En el gráfico 2 se muestran los motivos por el que las mujeres eran demandadas. En él puede observarse que un 46 % de la muestra analizada responde a deudas derivadas de censos. De esta cifra, casi la mitad pertenecen a matrimonios. Cuando el escribano redactaba los contratos de censos y una mujer era otorgante junto con su marido, el fedatario incluía cláusulas de renuncia que desposeían a las mujeres de los específicos privilegios de su dote. Las leyes de Toro⁴³ establecían que las mujeres no debían ser obligadas a pagar las deudas contraídas por sus maridos durante el matrimonio, y que no podían ser sus fiadoras ni ir a la cárcel por ese motivo. De ahí la renuncia a esta ley con la finalidad de usar la dote femenina como aval hipotecario. De igual modo, otros estudios coinciden en que en la época de los Austrias los censos fueron la segunda fuente más común de pleitos, debido a la imprecisión sobre su verdadera naturaleza y regulación⁴⁴.

Le siguen comercio y arrendamiento, con un 15 % de representación cada uno, teniendo este resultado por las cuestiones anteriormente mencionadas. Como ejemplo mostramos un pleito entre dos mujeres. En 1761, Isabel Gallegos, viuda de José de Espinosa, demandó a Antonia Lebrón por una deuda de 15.000 reales de vellón más costas. La viuda había vendido a Antonia todos los géneros de su tienda de quincallería y mercería. El juez llamó a la deudora a declarar tras haber presentado Gallegos la pertinente escritura de obligación, pero esta no se presentó. Finalmente, el juez mandó embargar todos los bienes de la fugada tras no comparecer ante la justicia⁴⁵.

Si confrontamos los gráficos 1 y 2 puede observarse que el mayor peso de los pleitos lo acaparan arrendamientos, censos y deudas comerciales. Tanto las mujeres que demandaron (20 %) como aquellas que fueron demandas (15 %) por deudas comerciales lo hicieron en solitario. Respecto a los arrendamientos, las demandadas (15 %) fueron todas mujeres solas, y las demandantes (20 %), en solitario fueron el 15 % y con el marido el 5 %. En los censos todas las mujeres que demandaron lo hicieron en solitario (15 %), pero dentro del 46 % de las demandas realizadas hacia ellas el 19,16 % se dirigían hacia matrimonios solos.

Estos datos sugieren que la actividad de las mujeres en solitario en el mundo mercantil fue más frecuente que lo que la historiografía ha mostrado. Asimismo, el alto porcentaje de mujeres demandadas por deudas junto a sus maridos viene a reforzar la idea de que la dote actuó como aval hipotecario.

40. AHMA, FJ, C-69, exp. 2.

41. AHMA, FJ, C-60, exp. 6.

42. AHMA, PN, C-2826, fol. 10.

43. Leyes de Toro, leyes 60-62.

44. Richard L. Kagan, *Pleitos y pleiteantes...*, op. cit. p.135.

45. AHMA, FJ, Caja 21, exp. 11.

Conclusiones

Tras este breve acercamiento a los fondos judiciales del partido judicial de Antequera ha podido observarse la participación de las mujeres en los litigios. Se han contabilizado todos los pleitos accesibles para el siglo XVIII y trabajado con documentación de carácter inédita. Independientemente de su faceta como demandante o demandada, su participación se ha mostrado en un 38 % de los pleitos trabajados. Asimismo, la clasificación de los diferentes tipos de deudas ha reflejado la importancia del comercio en la ciudad, viendo cómo su desarrollo económico coincide con los tipos de pleitos por deuda analizados.

Cuando son ellas las que demandan, el perfil más asiduo es el de la comerciante, probablemente porque su capacidad económica podría permitirles iniciar un proceso ejecutorio que otros grupos profesionales con menor poder adquisitivo no. Muchas de ellas dejaron registrados sus negocios ante notario, que al estar investidos por fe pública suscribían documentos con carácter probatorio en un juicio, incrementando las posibilidades de éxito a la hora de ganarlo. Respecto a las deudoras, se ha mostrado una posible conexión de los créditos censales con las demandas a matrimonio, donde la dote pudo haber jugado un papel cardinal. La Iglesia tuvo un papel preponderante como censalista, pero en el partido antequerano fue la burguesía la que acaparó la mayor parte de los censos y arrendamientos durante el setecientos. Muchos de estos litigios se solucionaron fuera del juzgado, muy probablemente con la finalidad de ahorrar las elevadas costas judiciales.

De igual modo, nos interesaba conocer el perfil profesional o la trayectoria vital de las litigantes para analizar las relaciones de la sociedad con la deuda, así como los motivos que llevaron a estas personas a comparecer ante las justicias antequeranas. En este sentido, se han señalado ejemplos como el de Josefa de Lara y Montoya, madre, viuda y comerciante que tras los apuros económicos en los que la sumió su viudedad, supo resurgir y trabajar para cambiar su situación.

Hay que tener en cuenta que estos datos son solo una aproximación, pues no toda la documentación se ha conservado ni es accesible. Por ello es preciso cruzar datos con otras tipologías documentales. Aunque por cuestiones de espacio solo hemos podido aproximarnos a algunos de los casos consultados, se ha intentado reseñar diferentes tipos de deudas en los que las mujeres participaron y planteado futuras líneas de investigación para próximos trabajos.

Bibliografía

- ARROYAL ESPIGARES, Pedro J.; OSTOS SALCEDO, Pilar (eds.), *Los escribanos públicos y la actividad judicial. III Jornadas del notariado en Andalucía*, Málaga, Ediciones Encasa, 2014.
- CANAU CHACÓN, M.^a Luisa, *Entre procesos y pleitos. Hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David, «Crédito privado en Castilla a fines del siglo xv. Una introducción a su estudio», *Anuario de Estudios Medievales*, 47 (1), 2017, pp. 3-36.
- «Pleitear por deudas en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna», *Anuario de Estudios Medievales*, 50 (1), 2020, pp. 61-91.
- DOMÍNGUEZ GUERRERO, M.^a Luisa, «La génesis en el documento notarial castellano. El caso del término de Sevilla durante la Edad Moderna», *Scrineum*, 45, 2018, pp. 215-264.
- ESCALANTE JIMÉNEZ, José, *Los escribanos de Antequera. Un análisis global (1465-1869)*, Tesis doctoral, Universidad de Málaga, 2015.
- FERNÁNDEZ PARADAS, Mercedes, «Apropiación y privatización de tierras municipales en Andalucía: tres ejemplos malagueños (1750-1855)», *Tiempos modernos*, 21, 2010, pp. 1-21.
- GARCÍA GIL, Elizabeth; BRAVO CARO, Juan Jesús, «El patrimonio documental como recurso para la historia socioeconómica de género: censos, escrituras de obligación y Registros de Hipotecas (siglos XVIII-XIX)» en Emilio Ortega Berenguer (ed.) *Patrimonio histórico, artístico y geográfico. Lecturas críticas, docencia, actualidad y avances*, Madrid, Marcial Pons, 2021, pp. 51-64.
- GARCÍA GIL, Elizabeth, «El consumo de escrituras de obligación en las notarías malagueñas. Análisis socioeconómico y diplomático» en Francisco Reyes Masilla Pascual y Domingo Beltrán Colbalán (eds.) *De scriptura et scriptis: consumir*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 269-288.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna; ALFARO PÉREZ, Francisco José, «Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38 (2), 2016, pp. 137-165.
- KAGAN, Richard L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla. 1500-1700*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991.
- LEÓN VEGAS, Milagros, «El fondo judicial del Archivo Histórico Municipal de Antequera: pasado, presente y propuestas de futuro», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 32, 2010, pp. 313-338.
- «Delincuencia y castigo municipal en los tiempos modernos: la justicia antequerana» en *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. II, Granada, 2012, pp. 163-173.

- MANTECÓN MOVELLÁN, TOMÁS A., «Las mujeres en los tribunales castellanos: Acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 37, 2011, pp. 99-123.
- REY CASTELAO, Ofelia; RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia de las mujeres en Galicia (Siglos XVI-XIX)*, Vigo, Nigratea, 2009.
- ORTEGO GIL, Pedro, «Condenas a mujeres en la Edad Moderna: aspectos jurídicos básicos para su comprensión», *Historia et ius*, 9, paper 28, 2016, pp. 1-17.
- PAREJO BARRANCO, Antonio, *Antequera en el siglo XVIII. Población, economía y sociedad*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1985.
- *Historia de Antequera*, Biblioteca Antequerana de la Caja de Ahorros XXI, Antequera, 1987.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M.^a José, «Mujeres y conflictividad judicial en el León del siglo XVIII» en Margarita Torremocha Hernández y Alberto Corada Alonso (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal. Siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 111-132.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (S. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales», *Tiempos Modernos*, 36 (1), 2018, pp. 429-453.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, «La mujer aragonesa ante la ley (siglos XVI-XVIII)» en María Isabel Falcón Pérez (eds.), *El compromiso de Caspe (1412): cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Aragón, Obra Social Ibercaja y Diputación General de Aragón, 2013, pp. 742-749.

PENSAMIENTO CRISTIANO Y REPRESENTACIÓN: INDUMENTARIA DE GÉNERO EN LA ESPAÑA MODERNA

Fabiola Jaquero Gómez
UNIVERSITAT DE BARCELONA

RESUMEN

Desde la Edad Media el ideario social del pensamiento cristiano disponía la vida en torno a la calidad del sexo del cuerpo. En este ordenamiento los cuerpos de los hombres y mujeres debían regirse y representarse según ciertos referentes cristianos de vida virtuosa que serán acogidos por la razón ilustrada y promocionados desde una perspectiva utilitarista.

Palabras clave: pensamiento cristiano, cuerpo, género, representación, indumentaria, España.

ABSTRACT

Since the Middle Ages, the social ideology of Christian thought arranged life around the quality of bodily sex. In this system, the bodies of men and women should be governed and represented according to certain Christian references of virtuous life that will be welcomed by enlightened reason and promoted from a utilitarian perspective.

Key words: christian thought, body, gender, representation, clothing, Spain

Introducción

La España moderna hunde sus raíces en la Edad Media. El ideario medieval cristiano de los tres órdenes que organizaba la sociedad y la representación indumentaria de la población en base a la calidad de los cuerpos, guía la sociedad estamental del Antiguo Régimen. Mas la organización social y sus representaciones indumentarias en base a la calidad de los cuerpos iba más allá de las diferencias estamentales. El ideal social cristiano también disponía la vida en torno al sexo del cuerpo. En este ordenamiento los cuerpos masculinos monopolizaban el ámbito público y los cuerpos femeninos eran destinados por los varones al mundo privado. Y ambos cuerpos debían regirse y representarse según los parámetros de vida cristianos. Bajo esta lógica a cada sexo le correspondía una apariencia

indumentaria claramente diferenciada y arreglada a ciertas directrices. Con lo que la indumentaria es utilizada para mantener la sociedad estructurada en dos géneros, para evidenciar la posición de cada uno de ellos en la sociedad y para expresar un estilo de vida cristiano. De esta manera, y tal y como apuntaba Nicole Pellegrin en su texto *Cuerpo del común, usos comunes del cuerpo*, la indumentaria se convierte en una representación y discurso sobre el cuerpo ¹. Y por extensión sobre el género.

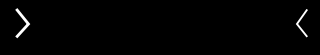
En este artículo, que es uno de los capítulos de mi tesis doctoral en curso, voy a acercarme a los cimientos del ideal cristiano de representación indumentaria de género, y a cómo este ideal atraviesa el pensamiento moderno hasta la Ilustración. Para ello realizaré un recorrido por las cavilaciones de destacados moralistas e intelectuales, empezando por el escritor franciscano Francesc Eiximenis, y cerrando con el reputado escritor, jurista y político ilustrado Gaspar Melchor de Jovellanos.

1. El ideal virtuoso

El orden social dibujado en el *Dotzè llibre del Crestià*, escrito por el gerundense Francesc Eiximenis a finales del siglo XIV, presenta una sociedad tripartita organizada entorno a la categoría hombre, y gobernada por el príncipe virtuoso de cuyo ejemplo dependía el bienestar general². Eiximenis expone un amplio abanico de

1. Pellegrin, Nicole, «Cuerpo del común, usos comunes del cuerpo» en Vigarello, Georges (dir.), *Historia del cuerpo I. Del Renacimiento a la Ilustración*, Madrid, Taurus historia, 2005, pp. 159-166.

2. Curt Witlin, Arseni Pacheco, J^a M^a Pujol Webster, Josefina Fíguls, Bernat Joan & August Bover (a cura), *Francesc Eiximenis, O.F.M. Dotzè llibre del Crestià*, II, 1, Barcelona, Col·legi Universitari de Girona, Diputació de Girona, 1986, pp. 55-56.



virtudes asociadas al príncipe empezando por el servicio a Dios³. El autocontrol era la columna vertebral de las virtudes y atañía, también, a los vicios carnales. Por lo que se consideraba parte imprescindible de la dignidad del príncipe la contención en el consumo de comida y bebida⁴. También la restricción sexual. El sexo debía ser vivido en los límites del matrimonio para evitar el menosprecio divino y el del pueblo⁵. Asimismo, propugna la sujeción en la apariencia indumentaria del cuerpo del príncipe que « [...] basta que sia vestit axí com los millors e los majors [...]»⁶.

Componente importante de la vida virtuosa del príncipe es el uso del poder para la adquisición de sabiduría, vital en el ejercicio del regimiento de la cosa pública⁷. El príncipe de Eiximenis no solo rige un pueblo, también, gobierna a su mujer y a sus hijos, pero atendiendo a ciertas formas y maneras en un sentido virtuoso. En el seno del matrimonio se establece una preeminencia del marido sobre la mujer, pero dado que esta es de carácter civil y político no se entiende a la esposa como un señorío⁸. En consecuencia, a diferencia de los hijos, la mujer ha de ser considerada como una especie de compañera que goza de una cierta igualdad respecto al marido⁹. Sin embargo, debido a la imperfección de la mujer y a sus males naturales, se espera del marido que mantenga a su esposa alejada del mal¹⁰. Eiximenis defiende la enseñanza de las letras a las doncellas como medio para preservar a las mujeres del mal y facilitar la corrección de sus desperfectos sin intrusiones directas que puedan desatar su naturaleza orgullosa y altiva. Saber leer y escribir permitirá a la mujer informarse de la vida virtuosa a través de los textos santos, predispondrá a la mujer a la oración, ayudará a que la mujer esquive la ociosidad y la mantendrá en casa. A la vez le proporcionará conocimientos para opinar y aconsejar al marido y a los hijos, así como para llevar la casa de manera juiciosa¹¹. La casa se establece, así, como el ámbito de acción de las mujeres.

En *Lo libre de les dones*, escrita a petición de la condesa Sança Ximena d'Arnós a modo de guía de vida, Francesc Eiximenis profundiza más en la consideración social del sexo femenino. Según explica el propio fraile el contenido del libro vive de la santa Escritura y del pensamiento de los santos doctores y filósofos clá-

sicos. Es decir, de creencias, ideas y reflexiones sobre la organización de la sociedad escritas por hombres desde la antigüedad¹². Pese a que la solicitante del libro pertenece a la élite Eiximenis también recomienda su lectura a todas las mujeres que quieran conocer la natural condición de su sexo, que es el principio y fundamento de sus bondades, pasiones y miserias¹³. El eje vertebrador del libro es la idea de la mujer como un hombre ocasionado por la mano de Dios a partir del varón, con el objetivo de preservar al hombre y a la especie humana¹⁴. En consecuencia, la mujer es considerada como un hombre imperfecto, lo que la ordena bajo la calidad superior del cuerpo masculino¹⁵. Tal jerarquía se remata, a su vez, con el mandato divino de subordinación de Eva a Adán tras la expulsión del paraíso¹⁶. El fin de la vida en el paraíso conllevó, asimismo, el nacimiento de las pasiones carnales y del sentido de la vergüenza del cuerpo¹⁷. Dios, además, castiga concretamente a Eva y a su descendencia femenina con la pérdida de gran parte de su sensatez¹⁸. La merma de sensatez tuvo como consecuencia en la mujer una mayor incapacidad para controlar las pasiones pecaminosas de la carne¹⁹. El cuerpo especialmente corrompido y pecador de la mujer deberá ser particularmente controlado²⁰. La expiación del pecado original, y la redención del alma tras la muerte, exigirá de las mujeres determinados modos de vida. Salvando las diferencias entre los diversos prototipos de vida designados para las mujeres, todos ellos deben desarrollarse de puertas a dentro, y estar dirigidos por la castidad virtuosa a imitación de las santas y de la madre de Jesucristo²¹. La virtud femenina se complementa con modestia y recato en afeites y adornos, ya que el ornamento de las mujeres debe encontrarse en el interior del corazón²². Maquillarse es considerado como una ofensa a Dios, en tanto que pintarse la cara supone la alteración del físico recibido del Todopoderoso²³. Además, aquellas mujeres que se maquillan están evidenciando

3. *Ibidem*, pp. 27.

4. *Ibidem*, pp. 128.

5. *Ibidem*, pp. 155.

6. *Ibidem*, pp. 209.

7. *Ibidem*, pp. 68.

8. *Ibidem*, pp. 162.

9. *Ibidem*, pp. 162.

10. *Ibidem*, pp. 164-165.

11. *Ibidem*, pp. 196-197.

12. Joan Coromines (ed.), *Francesc Eiximenis, Lo libre de les dones*, I, Barcelona, Curial edicions catalanes, 1981, pp. 7.

13. *Ibidem*, pp. 12.

14. *Ibidem*, pp. 12-13.

15. *Ibidem*, pp. 13.

16. *Ibidem*, pp. 13.

17. *Ibidem*, pp. 15.

18. *Ibidem*, pp. 16.

19. *Ibidem*, pp. 21.

20. *Ibidem*, pp. 10.

21. *Ibidem*, pp. 36.

22. *Ibidem*, pp. 38.

23. *Ibidem*, pp. 39.

su deseo de ser cortejadas, lo cual es una vergüenza doble: la de estar buscando y la de utilizar argucias para hacerse pasar por bellas ²⁴. Pues la belleza verdadera no se obtiene mediante afeites y pinturas sino a través de la devoción a Dios, de la continua oración en el recogimiento de la casa y de los ayunos prescritos por la Iglesia ²⁵. En general, el ornamento en la mujer es tachado de irreverencia a Dios, de soberbia y de comportamiento deshonesto y vanidoso; en especial el de la cabeza, pues la cobertura de la cabeza femenina tiene como finalidad señalar a la mujer como causante del pecado original y el sometimiento a su marido, así como para no despertar el deseo de los hombres ²⁶. La exposición de la carne, la estrechez de las prendas, el uso de ricos tejidos y joyas, las colas de las faldas, las pelucas, los elaborados peinados, las uñas largas y pintadas y el uso de zapatos elevados muestran la deshonestidad femenina para disgusto y condena de Dios ²⁷. La mujer cristiana debe asearse y arreglarse honradamente como corresponde a una mujer de Dios. Una compostura aseada es, además, imprescindible para evitar la infidelidad del marido ²⁸.

El modelo virtuoso de mujer cristiana, y el ideal de representación indumentaria femenina a imitación de las mujeres santas, encontrará en el humanista Luis Vives a un gran vocero. Su obra *Instrucción de la mujer cristiana*, considerada como el principal manual teórico de la educación de la mujer en la primera mitad del siglo XVI ²⁹, se mueve en la misma línea que Eximenis, pero con una actitud extremadamente severa y disciplinante. Además, mientras Eximenis se dirigía principalmente a las mujeres de alta cuna, Vives escribe un manual didáctico-moral para todas las mujeres. Asimismo, el autor reafirma la educación femenina en los libros compuestos por los santos varones como vía de promoción de la virtud y la honestidad en las mujeres. Aunque es una instrucción más restringida que la de los varones, ya que la de los hombres revierte en la cosa pública ³⁰. La finalidad de la enseñanza en la mujer es regir su casa y criar a sus hijos ³¹. Mas no solo la mujer casada debe preocuparse de agradar a su marido, la mujer virgen ha de centrarse en agradar a su esposo Jesucristo, pero no mediante las vanida-

des de atavíos, afeites y olores que adulteran y corrompen lo creado por Dios, sino del cultivo de sus virtudes ³². Vives reivindica la naturalidad y humildad de la madre de Jesucristo como ejemplo de apariencia para cualquier fémica ³³. La ornamentación del cuerpo femenino para Vives es algo propio de prostitutas ³⁴. Inclusive los perfumes son desaprobados, pues un cuerpo atendido en demasía se rebela contra el alma ³⁵. Ya que el cristianismo no tolera la suciedad ni el mal olor ³⁶ se espera limpieza entre los cuerpos cristianos, pero una que no huelga a nada ³⁷. A los ojos de Vives el arreglo vanidoso de las mujeres, además, promueve el ir y venir fuera de casa, por lo que si el hombre privase de ornamentos a la mujer favorecería su recogimiento ³⁸. Tal propuesta nace de la consideración del marido por Vives como el señor absoluto de la mujer ³⁹. El reduccionismo de la mujer en Vives llega, incluso, a negar a la mujer la extensión de dignidades del esposo o de cualquier otro hombre de su entorno ⁴⁰. A fin de cuentas, para Vives la esposa es asimilable a una esclava ⁴¹. No es de extrañar, pues, que el marido llegue al punto de determinar la apariencia de la esposa, la cual no puede lucir más engalanada que la de su esposo ⁴². En cualquier caso, el semblante de la mujer para Vives está siempre bajo sospecha. Incluso llevar la cara cubierta para salir a la calle lo considera un peligro en tanto que ofrece una oportunidad para hacer el mal ⁴³. Las mujeres gentiles se encuentran especialmente en el punto de mira de Vives. Estas son señaladas como subversoras del canon binario de la representación indumentaria del sexo ⁴⁴.

El decreto *La invocación, veneración y reliquias de los santos y de las sagradas imágenes* de la sesión xxv del Concilio de Trento afianzará el modelo de santidad femenina y añadirá elementos santos al arquetipo masculino del príncipe virtuoso al institucionalizar la figura de los santos como patrón moral y de

24. *Ibidem*, pp. 39.

25. *Ibidem*, pp. 40.

26. *Ibidem*, pp. 42.

27. *Ibidem*, pp. 42-43.

28. *Ibidem*, pp. 50-51.

29. Juan Luis Vives, *Instrucción de la mujer cristiana*, Madrid, Fundación universitaria española & Universidad pontificia de Salamanca, 1995, pp. 16.

30. *Ibidem*, pp. 57.

31. *Ibidem*, pp. 301-340.

32. *Ibidem*, pp. 91.

33. *Ibidem*, pp. 97-98.

34. *Ibidem*, pp. 93.

35. *Ibidem*, pp. 98.

36. *Ibidem*, pp. 98.

37. *Ibidem*, pp. 98.

38. *Ibidem*, pp. 101.

39. *Ibidem*, pp. 231.

40. *Ibidem*, pp. 291-292.

41. *Ibidem*, pp. 245-246.

42. *Ibidem*, pp. 281.

43. *Ibidem*, pp. 287-288.

44. *Ibidem*, pp. 107.

comportamiento⁴⁵. Consecuentemente, el pensamiento tridentino no se olvidó de la apariencia de mujeres y hombres. En el marco de la nutrida producción de manuales de confesores y penitentes de la Contrarreforma destaca el escrito, a finales del siglo XVI, por el prestigioso sacerdote Dr. Martín de Azpilcueta⁴⁶. Este manual dedicará un capítulo a los pecados relacionados con la apariencia. Azpilcueta, a diferencia de Eximenis y Vives, jerarquiza la gravedad de los pecados. Entre los pecados mortales se encuentra vestirse de tal manera que se exponga el sexo por incitar ello a la lujuria, a excepción del pecho femenino⁴⁷. El autor mantiene una postura ambivalente respecto al trato del pecho femenino. Mostrarlo se considera tan hermoso como venial, pero recomienda la eliminación de esta práctica⁴⁸. Otro pecado mortal es el uso de los afeites para cubrir una fealdad natural. En cambio, mientras la hermosura postiza sea utilizada para ornarse se trata como pecado venial⁴⁹. La vanidad es vista como el vicio que da lugar a la invención desordenada de manjares o trajes. Por lo que aquellas novedades que ofendan a Dios, o al bien público o privado, son catalogadas como pecado mortal. Mas el gusto por adornarse, aun tratándose de caros adornos, es catalogado como pecado venial⁵⁰. Y también es pecado venial si un hombre se viste de mujer o una mujer de hombre para su honesta recreación bajo determinadas circunstancias⁵¹.

Acogiéndose al prototipo de representación indumentaria cristiana el fraile agustino Antonio Marqués en su obra *Afeite y mundo mujeril* del primer cuarto del siglo XVII recrimina a las mujeres, pero sobre todo a los hombres, el engalanamiento del cuerpo⁵². Pese a que el fraile concede el beneficio de la distinción indumentaria a los grandes señores en base a la calidad superior de sus cuerpos, simultáneamente les reprocha el exceso de compostura⁵³. Antonio Marqués denuncia

la extendida práctica entre los hombres de adornarse y sus implicaciones debilitantes⁵⁴. Asimismo, acusa a los hombres que se maquillan de afeminados⁵⁵. Pero, también, otras prácticas, como rizarse el cabello, no son consideradas masculinas⁵⁶. Frente a tal situación el autor reivindica la apariencia austera y humilde de los santos como referente cristiano de representación masculina⁵⁷. Pues el vestido más noble para un hombre es, como en la mujer, la virtud del alma⁵⁸.

La consideración ascética del cuerpo, en especial la del sexo femenino, alcanza a las puertas de mediados del siglo XVII su cota más alta con el juriscónsulto Alonso Carranza. En un texto dirigido a Felipe IV, *Rogación en detestación de los grandes abusos en los traxes y adornos nuevamente introducidos en España*, arremetía contra los nuevos trajes y adornos llegados desde Francia a la Corte española por considerarlos fatales para la salud del alma, pero también para la del cuerpo y la de la hacienda doméstica y pública⁵⁹.

La moderación y la comprensión del licenciado Arias Gonzalo acometió contra el discurso de Alonso Carranza en su texto *Memorial en defensa de las mujeres de España y de los vestidos y adornos de que usan* al poner sobre la mesa el deseo humano de anhelar la abundancia⁶⁰, así como la humana predisposición de gustar y de gustar de lo bello⁶¹. Arias Gonzalo atribuye a la mujer una naturaleza coqueta, y considera beneficiosa esta actitud como remedio para sobrellevar la vida de recogimiento propia del sexo femenino⁶². Asimismo, pone de relieve la asociación entre el prestigio y la honra del cuerpo y su representación indumentaria⁶³.

45. Concilio de Trento, *La invocación, veneración y reliquias de los santos y de las sagradas imágenes*. En <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5235>

46. M^a Isabel Muguruza Roca, «Del confesionario ibérico de la Contrarreforma a los Manuales para confesores en la América colonial: el Manual de confesores y penitentes de Martín de Azpilcueta como texto de referencia», *Indiana* 35.2, 2018, pp. 29-53.

47. Navarro Martín Azpilcueta, *Compendio del manual de confesores, y penitentes*, Valladolid, Impresión Antonio Sujer, 1586, pp. 138 (v).

48. *Ibidem*, pp. 138 (r).

49. *Ibidem*, pp. 138(r).

50. *Ibidem*, pp. 138(r) y (v).

51. *Ibidem*, pp. 139 (r).

52. Antonio Marqués, *Afeite y mundo mujeril*, Barcelona, Juan Flors editor, 1964, pp. 72.

53. *Ibidem*, pp. 72.

54. *Ibidem*, pp. 74.

55. *Ibidem*, pp. 76.

56. *Ibidem*, pp. 80.

57. *Ibidem*, pp. 74.

58. *Ibidem*, pp. 75.

59. Alonso Carranza, *A Felipe IV el mayor señor del orbe y a sus supremos consejos de iusticia, y estado. Rogación en detestación de los grandes abusos en los traxes y adornos nuevamente introducidos en España*, Madrid, Imprenta de María Quiñones, 1636. En <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5322447201&view=1up&seq=6>

60. Arias Gonzalo, *Memorial en defensa de las mugeres de España y de los vestidos y adornos de que usan*, Lisboa, 1636, pp. 9 (v). En <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=32042>

61. *Ibidem*, pp. 16 (r) y (v).

62. *Ibidem*, pp. 15 (r).

63. *Ibidem*, pp. 13 (r).

2. El utilitarismo ilustrado

Casi medio siglo antes de la finalización de la Enciclopedia el espíritu de la razón planeaba sobre *Defensa de las mujeres*, discurso decimosexto del volumen uno de la obra *Teatro Crítico Universal* del padre Feijóo. El texto rompe en la primera mitad del siglo XVIII una lanza por las mujeres al defender la calidad del cuerpo femenino e igualarla a la del hombre, y acusar a aquellos varones que, desde la antigüedad, han cargado contra las mujeres de padecer una atracción desordenada hacia ellas o de superficialidad. Pese a este reconocimiento, por una cuestión de utilidad social, defiende el gobierno del hombre:

« Lo tercero digo, que tampoco se infiere superioridad de talento en el varón, aunque desde su origen le diese Dios superioridad gubernativa de la mujer, La Razón es, porque aunque sean iguales en talentos, es preciso que uno de los dos sea primera cabeza para el gobierno de la casa, y la familia; lo demás sería confusión y desorden »⁶⁴.

Hijo de la razón es también el discurso sexto del volumen segundo *Las modas*, en el que Feijóo racionaliza la tradicional exigencia de modestia en la apariencia de las mujeres. El autor apunta que una representación indumentaria del cuerpo femenino circunspecta despierta el amor y el respeto en el hombre:

«¡Oh que bien le está a una Dama aquella decorosa circunspección, que se concilia el cariño, teniendo a raya el atrevimiento! Gran ventaja ser respetada por el que la mira, no sólo con el semblante, mas también con el corazón. Este es un privilegio particular del recato. A la señora más alta, en atención a su calidad, no se le atreven las acciones, ni las palabras. La soberanía de la modesta pone rienda aún a los pensamientos»⁶⁵.

En cambio, la ostentación de hermosura despierta solo las pasiones de la carne:

«Considera que cuando pisas las calles públicas, no sólo de tus ojos, de todas tus facciones van saltando centellas, y que caminas por un sitio todo lleno de heno seco. No es mía esta última metáfora, sino de un

64. Benito Jerónimo Feijóo, *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria & Antrazyt, 1997, pp. 77.

65. Benito Jerónimo Feijóo, *Las modas, Declamación contra las modas escandalosas de las mujeres. En carta de Teófilo a Paulina*, punto 8. En <https://filosofia.org/bjf/bjft206.htm>

gran Profeta (Isaías digo), el cual llama heno al Pueblo, añadiendo, que es heno marchito, y desecado. Poco antes había dicho que toda carne es heno. No era menester más explicación para darnos a entender en qué sentido, y hacia qué género de llama es el hombre un prontísimo combustible »⁶⁶.

En su exhortación a la virtud femenina Feijóo denuncia la tradicional exhibición del pecho femenino:

« De esa indecente desnudez de pechos, de que haceis gala las nobles, siendo oprobio aún en las villanas. Pero mal la llamo moda: pues esta corrupción, en más, o en menos grados, es de todos tiempos: señal de que tiene motivo general, y constante, que siempre subsiste, el cual no puede ser otro que la lisonja del apetito. Solo este uso tiene esa indecencia. Para todo lo demás es inútil. Hácese apreciable a la lascivia, sin añadir valor a la hermosura. Habla en un lenguaje tan torpe a los ojos, que sólo sirve de reclamo a impuros deseos. Tanto ruido hace en la imaginación, que despierta a la concupiscencia dormida. No tienen las inmundas ramerías atractivo más fuerte, y es muy propio de ramerías. En sus traidores halagos está afianzada la mayor parte de sus criminales conquistas »⁶⁷.

Y, también, condena que los hombres adopten la práctica femenina de maquillarse:

«Lo que es sumamente reprehensible, es, que se haya introducido en los hombres el cuidado del afeite, propio hasta ahora privativamente de las mujeres. Oigo decir que ya los cortesanos tienen tocador, y pierden tanto tiempo en él como las Damas. ¡Oh escándalo! ¡Oh abominación! ¡Oh bajeza! Fatales somos los Españoles. De todos modos perdemos en el comercio con los Extranjeros; pero sobre todo en el tráfico de costumbres. Tomamos de ellos las malas, y dejamos las buenas. Todas sus enfermedades morales son contagiosas respecto de nosotros. ¡Oh si hubiese en la raya del Reino quien descaminase estos géneros vedados! El estudioso afeite, y pulimento de los hombres, no sólo los hace ridículos, y contentibles, mas también sospechosos. De mi dictamen,

66. *Ibidem*, punto 6.

67. *Ibidem*, punto 14.

las mujeres honestas deben huir su trato, o tratarlos por lo menos con suma cautela »⁶⁸.

En la cúspide de la razón ilustrada en España el conde de Campomanes defiende, en *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, la educación como fundamento de la vida en sociedad sin exclusión de calidades del cuerpo. Más allá de las necesidades formativas según la condición del cuerpo, el respeto a la religión y al orden público, y el vivir de acuerdo con los preceptos cristianos se entienden como principios comunes a toda la población⁶⁹, pues el código de conducta de la moral cristiana es beneficioso para el orden social:

«Es tan perfecta esta ley divina, que no sólo modera las pasiones des-templadas; sino que enseña a respetar al Soberano, y a los Magistrados, que en el Real nombre gobiernan al público. También dicta la caridad con sus semejantes, para no hacerles ofensas, y aliviarles en sus verdaderas necesidades»⁷⁰.

Lo que no quita que Campomanes cuestione ciertas condenas morales. Así, la visión negativa del ornamento y el lujo es suavizada, y sustituida por un utilitarismo moral que promueve el lujo para el beneficio de la sociedad⁷¹.

Gaspar Melchor de Jovellanos, otro peso pesado de la Ilustración española y última cabeza de esta travesía de ideas, en su escrito *Memoria sobre educación pública o sea, tratado teórico-práctico de enseñanza*, con aplicación a las escuelas y colegios de niños señala explícitamente la inclusión de las mujeres en el estudio de las primeras letras⁷². Estas insistirán especialmente en la enseñanza de la doctrina cristiana como medio para inculcar una vida virtuosa, la cual pasa por seguir la ley natural y eterna del Creador⁷³.

68. *Ibidem*, punto 28.

69. Pedro Rodríguez Campomanes, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1775, pp.2 (r).

70. *Ibidem*, pp.2 (r).

71. *Ibidem*, pp.9 (r) y (v).

72. Venceslao de Linares Pacheco, «Memoria sobre educación pública o sea, tratado teórico-práctico de enseñanza, con aplicación a las escuelas y colegios de niños», en *Obras del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo V, Barcelona, Librería de Oliva, 1840, pp. 90.

73. *Ibidem*, pp. 140. UB.

En pos de la promoción de la industria y el comercio Jovellanos en su texto *Informe á la Junta general de comercio y moneda sobre el libre ejercicio de las artes* va más allá que la Real Cédula del 12 de enero de 1779, que permitía a las mujeres la realización de todos los trabajos propios de su sexo sin especificar cuales eran estos⁷⁴. Jovellanos por el contrario no ve ningún impedimento físico ni moral para que: « las mujeres se ocupen en cualquier trabajo que les acomode »⁷⁵. En opinión de Jovellanos la debilidad y flaqueza de la mujer no es un designio divino sino producto de la educación y las costumbres impuestas por el hombre⁷⁶. En cualquier caso, según Jovellanos, la dedicación de la mujer al trabajo siempre va a ser menor que la del hombre, ya que su principal ocupación es la doméstica⁷⁷.

El pensamiento social cristiano atraviesa las luces de Jovellanos dando lugar a un progresismo utilitarista teñido de convencionalismos que se evidencia, todavía más, en otros de sus textos. En el escrito, la *Memoria leída en la Sociedad Económica de Madrid sobre si debían ó no admitir en ella las señoras*, Jovellanos se muestra partidario en admitir la participación de mujeres en la Sociedad Económica de Madrid, pero porque van a ser pocas las admitidas, y porque da por hecho que estas pocas mujeres, seleccionadas en base a su virtud (a saber: decoro, humanidad, beneficencia y virtudes civiles y domésticas que hacen el honor de este sexo), tampoco querrán asistir a las tediosas juntas de los varones⁷⁸. Pero, sobre todo, porque sus figuras pueden ser utilizadas como ejemplo de conducta virtuosa para reprimir el desenfreno indecoroso que se da entre las mujeres:

«Poned por un instante la vista en aquella porción que suele ser objeto de nuestras declaraciones: ved la tendencia general con que camina á la corrupción: ved por todas partes abandonadas las obligaciones domésticas, menosprecio el decoro, olvidado el pudor, desenfrenado el lujo, y canceradas enteramente las costumbres. Y nosotros que nos llamamos Amigos del país, que nos preciamos de trabajar continuamente por su bien, ¿no opondremos á este desorden el único freno que está en nuestra mano? Llamemos á esta morada del patriotismo á aquellas

74. Venceslao de Linares Pacheco, «Informe á la Junta general de comercio y moneda sobre el libre ejercicio de las artes», en *Obras del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo VI, Barcelona, Librería de Oliva, 1840, pp. 219.

75. *Ibidem*, pp. 219-223.

76. *Ibidem*, pp. 219-220.

77. *Ibidem*, pp. 223.

78. Venceslao de Linares Pacheco, «Memoria leída en la Sociedad Económica de Madrid sobre si debían ó no admitir en ella las señoras», en *Obras del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo II, Barcelona, Librería de Oliva, 1840, pp. 237.

ilustres almas que han sabido preservarse del contagio; honrémoslas con nuestro aplauso, con nuestras adoraciones, hagámoslas un objeto de emulación y competencia en medio de su sexo; abramos las puertas a las que vengan a imitarlas; inspiremos en todas el amor á las virtudes sociales, el precio de las obligaciones domésticas, y hagámoslas conocer que no hay placer, ni verdadera gloria fuera de la virtud »⁷⁹.

En el texto *Dictamen sobre renovar o revocar la prohibición de la introducción y uso de las muselinas* Jovellanos insiste en la pretérita idea según la cual las mujeres son por naturaleza insensatas y vanidosas:

«En este artículo, es menester haberse a las manos con las mugeres, esto es, con la clase más apegada a sus usos, mas caprichosa, mas mal avenida, mas difícil de ser gobernada y corregida de cuantas hay en estado. Todos los estímulos que mueven al hombre al cumplimiento de las leyes, la razón, el interés, el crédito, el temor de las penas, faltan en las mugeres, especialmente, en las Cortes y grandes poblaciones, donde, la enorme distinción de las clases autoriza todos sus caprichos, y dónde, según la expresión de Montesquieu, no permitiéndoles sus flaquezas ser orgullosas, y debiendo ser por su naturaleza, vanas, el lujo reina y vive siempre en ellas»⁸⁰.

Como prueba del talante femenino Jovellanos presenta diversos ejemplos de infructuosas prohibiciones de prendas en el pasado:

«Cuando el señor Don Felipe IV prohibió en 1639 el uso de los guardainfantes, los permitió expresamente a las mugeres publicas, pero i de que sirvió este arbitrio. Los monumentos pintados de aquella época acreditan todavía que el uso de los guardainfantes hizo la principal gala de las Princesas y Damas de la Corte de Felipe IV.

Otro tanto sucedió con la prohibición de los escotados permitidos solo a las mugeres públicas, sin que se hubiese podido contener su uso general, por mas que la Religion, la razón y la política se aunaron para destruirla»⁸¹.

79. *Ibidem*, pp. 238.

80. Gaspar Melchor Jovellanos, *Dictamen sobre renovar o revocar la prohibición de la introducción y uso de las muselinas*, Madrid, 1784, pp. 3. En <http://bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=4191>

81. *Ibidem*, pp. 6.

Incluso considera que el hombre por naturaleza no es proclive a los caprichos propios de las mujeres, pero por influencia de esta acabó imitando sus prácticas vanidosas:

«Los mismos hombres, favorecidos por la naturaleza con una constitución más fuerte, y libre de esta especie de caprichos imitaron a las mujeres en el efecto de ellos. Las golillas, prohibidas y quemadas por mano del verdugo en la plaza pública de Madrid de orden del Consejo de Castilla en 1623, honraron dentro de pocos años todos los cuellos españoles, y hoy sirven de distintivo y nombre, a la misma clase que se anticipó a prohibirlas: y los copetes y guedejas, condenados por un auto acordado de aquellos tiempos a no poder tocar los umbrales de los Consejos, ni del Real Palacio, cundieron después por todas las cabezas, hasta que vinieron a desterrarlos las pelucas, desde más allá de los Pirineos »⁸².

Conclusiones

El pensamiento cristiano medieval define un ideal de vida que exige una representación indumentaria de género virtuosa. El príncipe y los santos se establecen como arquetipo del sexo masculino. La madre de Jesucristo y las mujeres santas se señalan como modelo del sexo femenino. Sin embargo, el género femenino es, con mucha diferencia, el cuerpo sobre el que más insisten los textos, sobre el que más disposiciones se especifican, y el más obligado a una representación indumentaria virtuosa. Al fin y al cabo, la mujer necesita redimirse más que el hombre. A su vez, las asignadas naturaleza corrompida e inclinación vanidosa del sexo femenino son identificadas como responsables de las desviaciones del referente virtuoso de representación indumentaria masculina entre los hombres. Así, contener a las mujeres es un preventivo de deslices masculinos.

Todas estas concepciones pervivirán, en mayor o menor medida, a lo largo de toda la España moderna. Hasta el punto de que a finales del siglo XVIII el utilitarismo ilustrado -mediante un discurso tintado de condescendencia y prejuicios que reconoce la calidad del cuerpo femenino, aunque más en la teoría que en la práctica, y que tolera la liberalización del lujo por una cuestión de tesorería- se erige en la nueva avanzadilla moral en pos de la conservación de un ideal cristiano de conducta y de una representación indumentaria de género virtuosa.

82. *Ibidem*, pp. 6.

Bibliografía

- AMAT I DE CORTADA, Rafael, *Calaix de sastre* I-VI, Barcelona, Curial, 1987.
— *Viles i Ciutats de Catalunya*, Barcelona, Barcino, 1994.
- AZPILCUETA NAVARRO, Martín, *Compendio del manual de confesores, y penitentes*, Valladolid, Impresión Antonio Sujer, 1586.
- BOUCHER, François, *Historia del traje en occidente desde la antigüedad hasta nuestros días*, Barcelona, Montaner y Simon, 1965.
- CARRANZA, Alonso, *A Felipe IV el mayor señor del orbe y a sus supremos consejos de iusticia, y estado. Rogación en detestación de los grandes abusos en los traxes y adornos nuevamente introducidos en España*, Madrid, Imprenta de María Quiñones, 1636. En <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5322447201&view=1up&seq=6>
- CASABLANCA, Luis & CHACÓN, Pedro, «El hombre vestido. Una visión sociológica, psicológica y comunicativa sobre la moda», *Cartaphilus*, 13, 2013, pp. 60-83.
- Concilio de Trento, *La invocación, veneración y reliquias de los santos y de las sagradas imágenes*. En <http://www.conoze.com/doc.php?doc=5235>
- COROMINES, Joan (ed.), *Francesc Eiximenis, Lo libre de les dones*, I, Barcelona, Curial edicions catalanes, 1981.
- DÍAZ PLAJA, Fernando, *La vida española en el siglo XVIII*, Barcelona, Editorial Alberto Martín, 1946.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio & ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La sociedad española en la edad moderna*, Madrid, Istmo, 2005.
- DUBY, Georges, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, Taurus Humanidades, 1992.
- ENTWISTLE, Joanne, *El cuerpo y la moda. Una visión sociológica*, Barcelona, Paidós, 2002.
- FRANCO RUBIO, Gloria, *Cultura y mentalidad en la edad moderna*, Sevilla, Mergablum, 1998.
- FEIJÓO, Benito Jerónimo, *Defensa de la mujer*, Barcelona, Icaria & Antrazyt, 1997.
— *Las modas, Declamación contra las modas escandalosas de las mujeres. En carta de Teófilo a Paulina*. En <https://filosofia.org/bj/bjft206.htm>
- GONZALO, Arias, *Memorial en defensa de las mugeres de España y de los vestidos y adornos de que usan*, Lisboa, 1636. En <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=32042>
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor, *Dictamen sobre renovar o revocar la prohibición de la introducción y uso de las muselinas*, Madrid, 1784. En <http://bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=4191>
- KAISER, SUSAN B., *The social Psychology of clothing. Symbolic Appearances in context*, New York, Fairchild Publications, 1998.
- L'albada de la modernitat: Josep Bernat Flaugier, els iniciadors de la pintura costumista a la Catalunya de principi del segle XIX. Una col·lecció de vestits típics de José Altarriba*, Vol. 4 de Opera minora, Sala d'Art Artur Ramon, 1994.
- LINARES Y PACHECO, Venceslao, «Memoria sobre educación pública o sea, tratado teórico-práctico de enseñanza, con aplicación a las escuelas y colegios de niños», en *Obras del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo v, pp. 58-159, Barcelona, Librería de Oliva, 1840.
- «Informe á la Junta general de comercio y moneda sobre el libre ejercicio de las artes», en *Obras del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo VI, pp. 218-254, Barcelona, Librería de Oliva, 1840.
- «Memoria leida en la Sociedad Económica de Madrid sobre si debían ó no admitir en ella las señoras», en *Obras del excelentísimo señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Tomo II, pp. 234-244, Barcelona, Librería de Oliva, 1840.
- MARQUÉS, Antonio, *Afeite y mundo mujeril*, Barcelona, Juan Flors editor, 1964.
- MOLAS i RIBALTA, Pere, *Història de Barcelona*, Vol. 5, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1992.
- ROCA MUGURUZA, Isabel, «Del confesonario ibérico de la Contrarreforma a los Manuales para confesores en la América colonial: el Manual de confesores y penitentes de Martín de Azpilcueta como texto de referencia», *Indiana* 35.2, 2018.
- ORTIZ, José, *Tipos y trajes de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1930.
- PELLEGRIN, Nicole, «Cuerpo del común, usos comunes del cuerpo» en VIGARELLO, Georges (dir.), *Historia del cuerpo I. Del Renacimiento a la Ilustración*, Madrid, Taurus historia, 2005, pp. 159-166.
- Pragmática sanción que su majestad manda observar sobre trages y otras cosas*, Madrid, 1723.
- PUIGGARÍ, José, *Estudios de indumentaria española concreta y comparada*, Barcelona, Asociación Artístico – Arqueológica Barcelonesa, 1890.
- RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha, 1775.
- SOUSA CONGOSTO, Francisco, *Introducción a la historia de la indumentaria en España*, Madrid, Istmo, 2007.
- TELESE, Albert; SALOMÓ, Miquel; FARRÉS, Francesc & SÁNCHEZ, Manel, *Les rajoles catalanes d'arts i oficis. Catàleg general (1630-1850)*, Barcelona, MS Editor, 2002.
- UBILLA y MEDINA, Antonio, «Embarco del Rey Nuestro Señor en el Muelle de Barcelona para passar a Ytalia en la Esquadra de Vajeles que mandava el Conde de Estreés, el día ocho del mes de Abril de este año MDCII», en *Sucesión de el rey d. phelipe v nuestro señor en la corona de España; diario de sus viajes desde Versalles a Madrid; el que executó para su feliz casamiento; jornada a Napoles, a Milan, y a su exercito; sucesos de la campaña, y su vuelta a Madrid*, Madrid, Ivan García Infanzón, Impresor de su Magestad en la Santa Cruzada, 1704.
- VIVES, Juan Luis, *Instrucción de la mujer cristiana*, Madrid, Fundación universitaria española & Universidad pontificia de Salamanca, 1995.
- WITLIN, Curt; PACHECO, Arseni; WEBSTER, J^o M^a Pujol; FÍGULS, Josefina; JOAN, Bernat & BOVER, August (a cura), *Francesc Eiximenis, O.F.M. Dotzè Llibre del Crestià*, II, 1, Barcelona, Col.legi Universitari de Girona, Diputació de Girona, 1986.

ENTRE LA NIÑEZ Y LA MADUREZ: LAS MUJERES JÓVENES EN LA MALLORCA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Victòria Bauçà Nicolau¹
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

RESUMEN

Este trabajo pretende descubrir la agencia de las mujeres jóvenes en la Mallorca de la Edad Moderna. Se han analizado los documentos que ellas mismas encabezaron delante de notarios y del propio virrey para conseguir sus objetivos, proteger sus intereses y sobrevivir.

Palabras clave: doncella, jóvenes, agencia, trabajo, estrategias.

ABSTRACT

This paper intends to discover the agency of young women in Mallorca in the Modern Age through the analysis of the documents that they themselves headed in front of notaries and the viceroy himself to achieve their goals, protect their interests and survive.

Key words: young women, agency, work, strategies.

Introducción

La historia de las mujeres ha empleado profusamente el concepto de agencia, atribuyéndola a diferentes comportamientos. Se vinculó a las mujeres que consiguieron diferenciarse y plantar cara al sistema patriarcal con sus acciones y también a las que supieron encontrar las formas de proteger y promover sus propios intereses dentro del orden establecido².

En la vida cotidiana las mujeres tomaron decisiones, reaccionaron o actuaron activa o pasivamente ante diferentes contextos que les venían dados sin ser necesariamente conscientes de ello³. Esta capacidad de actuación se refleja, por ejemplo, en las mujeres que poseían partes de embarcaciones en Mallorca durante el siglo XVII. Algunas actuaron, según A. Seguí, como *desinvertoras* adoptando una actitud pasiva mientras que otras participaron activamente para conservar o adquirir más participaciones⁴.

La agencia debe entenderse como la capacidad de emprender actuaciones frente a situaciones dadas y también subvertir-las, abriéndose así nuevas posibilidades dentro del sistema patriarcal⁵. Es en este sentido que se estudiará la agencia de las mujeres jóvenes de Mallorca de los siglos de la modernidad.

1. La visión de las doncellas en la edad moderna

La doncella era una mujer virgen y, habitualmente, joven⁶. La juventud puede entenderse como el tránsito de la infancia a la madurez, cuando se empiezan a asumir los deberes propios de los adultos, pero manteniendo la obediencia hacia las figuras de autoridad. Algunos autores se refieren a ella como el paso de la

1. Este trabajo forma parte del proyecto PRD 2018-17 titulado «Conflicto e identidad en el Reino de Mallorca (Siglos XIV-XVIII)» financiado por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a través de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación con fondos procedentes de la Ley del impuesto sobre estancias turísticas (ITS 2017-06).

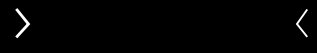
2. Martha Howell, «The problema of Women's agency in Late Medieval and Early Modern Europe», en Sara. J. Moran y Amanda C. Pipkin (eds.), *Women and Gender in the Early Modern Low Countries, 1500-1750*, Boston, Brill, 2019, p. 22.

3. Rosa Elena Belvedresi, «Historia de las mujeres y agencia femenina: algunas consideraciones epistemológicas», *Epistemología e Historia de la Ciencia*, 3, 1, 2018, p. 7.

4. Andreu Seguí Beltran, «Capitanas y patronas. Mujeres en la actividad corsaria de Mallorca en el siglo XVII», *Revista de Historia Económica*, 39, 2, 2021, p. 13.

5. Rosa Elena Belvedresi, «Historia de las mujeres...», *op. cit.*, p. 9.

6. Según las definiciones del *Diccionari Català-Valencià-Balear* (disponible en <https://dcvb.iec.cat/>) y S. de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sanchez Impresor, 1611, p. 221r (disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/del-origen-y-principio-de-la-lengua-castellana-o-romance-que-oy-se-va-en-espana-compuesto-por-el-/html/00918410-82b2-11df-acc7-002185ce6064.html>)



dependencia a la independencia⁷, pero tal definición no puede aplicarse a las mujeres, puesto que sus vínculos dentro de la sociedad patriarcal fueron, mayormente, de dependencia.

El Derecho Romano fijaba la mayoría de edad a los 25 años, pero había otras edades que suponían cambios para la vida de hombres y mujeres. En Portugal⁸, como en Mallorca, a los siete años ya se podían pactar matrimonios⁹ o tener ciertas ocupaciones, como el trabajo agrícola¹⁰ o el servicio doméstico¹¹. Los catorce años representaban el fin de la tutoría¹².

El otro aspecto que define a la doncella era su virginidad o la falta de matrimonio. La virginidad se convirtió en el estatus perfecto de la doncella hasta las nupcias porque aseguraba la superioridad masculina y la paternidad, puesto que su pérdida solo se justificaba en favor de la reproducción¹³.

7. José P. Blanco Carrasco, Máximo García Fernández, Fernanda Olival, «Presentación», en José P. Blanco Carrasco, Máximo García Fernández, Fernanda Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri, 2019, p. 8.

8. Fernanda Olival, «Edad, juventud y acceso a responsabilidades sociales (Portugal, siglos XVI-XVIII)», en José P. Blanco Carrasco, Máximo García Fernández, Fernanda Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri, 2019, p. 147.

9. A esa edad las niñas empezaban a vestir y ornamentarse con joyas, cumpliendo los códigos estamentales, porque debían mostrarse de cara a un posible matrimonio. Victòria Bauçà Nicolau, ««Pel seu estament, condició i qualitat»: la representació de l'estament en la Mallorca de la modernitat», *Revista Valenciana de Filologia*, 5, 2021, p. 311. Archivo del Reino de Mallorca [ARM], Audiencia [AA] 100, 415r-417v.

10. Para el trabajo infantil en el campo de Mallorca destacan los estudios de Gabriel Jover Avellà, tanto en solitario: «Salarios y contratación del trabajo femenino en la cosecha de la aceituna: Mallorca, 1645-1680», en Teresa M^a Ortega López (ed.), *Jornaleras, campesinas y agricultoras: la historia agraria desde una perspectiva de género*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2015, pp. 43-64; como con Joana Maria Pujadas Mora: «“Aro de 28 sous i mig, i mesureta”: els salaris de les collidors d'olives a Mallorca, 1645-1687», *Estudis d'Història Agrària*, 29, 2017, pp. 65-102; «Mercado de trabajo, género y especialización oleícola: Mallorca a mediados del siglo XVII», *Historia Agraria*, 80, 2020, pp. 37-69.

11. ARM, Notarios [NOT] B-217, ff. 95v-96r; NOT B-219, ff. 88v-89r; NOT B-221, ff. 17r-v, 22v-23r, 31v, 41v-42r, 52r, 55v, 77v-78r, 88v-89r; NOT B-227, ff. 52r-v, 71v-72r; NOT B-229, ff. 34v-35r, 50v-51r, 91v-92r; 108r-v.

12. En Mallorca se documentan casos de doncellas que dejan de tener tutor a los doce años. ARM, AA 52, ff. 324r-326r; AA 80, ff. 52v-54r.

13. Carmen Lorenzo Monterrubio, «Transgresiones al honor: doncellas y dotes en Pachuca, siglo XVII», en Arturo Vergara Hernández (coord.), *Arte y sociedad en la Nueva España*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2013, p. 24.

La virginidad quedó vinculada al honor y su salvaguarda, vigilancia y protección era un elemento central en la familia¹⁴. La tradición judía, de la que era y es heredero el cristianismo, unía la virginidad a la obediencia¹⁵, por lo que la Iglesia y los moralistas tuvieron la base sobre la que sustentar su discurso sobre la castidad y la subordinación femenina.

Las obras del Siglo de Oro, así como las morales y religiosas post tridentinas tuvieron un papel formador y aleccionador¹⁶ y crearon imágenes ideales, dicotómicas y ejemplarizantes de las mujeres. Esta literatura se caracterizó por un predominio de tipos femeninos, esbozados desde un punto de vista negativo¹⁷ que culminó en arquetipos consolidados. En primer lugar, el binomio Eva-María, de tradición medieval, que resumía la oposición bien-mal y, en segundo lugar, la división de los cuatro estados ideales de las mujeres: doncella, casada, viuda y monja.

Uno de los modelos por excelencia fue el de doncella virgen y joven, delicada, bella y de gran piedad¹⁸. Se le atribuían cualidades como el recogimiento, la modestia, la humildad y la obediencia¹⁹. La doncella debía mantener la honra²⁰ y la honestidad y para ello debía seguir una estricta conducta y evitar cualquier

14. Pilar Molina Gómez, «Juventud y sexualidad: actitudes y conflictos entre «mozos» y «doncellas» en el marco social y familiar. Algunos ejemplos del siglo XVIII en el suroeste de Albacete», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea, 2008. Disponible en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/30556#quotation>

15. Isabel Pérez Molina, «La normativización del cuerpo femenino en la Edad Moderna: el vestido y la virginidad», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 17, 2004, pp. 109-110.

16. *Ibidem*, p. 245.

17. Edna N. Sims, «Resumen de la imagen negativa de la mujer en la literatura española hasta mediados del siglo XVI», *Revista de Estudios Hispánicos*, 11, 3, 1977, p. 433.

18. M^a Ángeles Hernández Bermejo, «La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII», *Norba. Revista de Historia*, 8-9, 1987-1988, pp. 178-179.

19. M^a Victoria López-Cordón Cortezo, «La conceptualización de las mujeres en el Antiguo Régimen: los arquetipos sexistas», *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 12, 1994, p. 91.

20. La honra no era un tema banal en la Edad Moderna y se ve representado en obras literarias como *La dama duende* de Calderón de la Barca. Existían leyes que protegían a las doncellas ante ataques que implicaban la pérdida de la honra, como en el caso de Mallorca ser besadas por un hombre. Antonio Planas Rosselló, «Los delitos contra el matrimonio y la moral sexual en el Derecho histórico de Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: revista d'estudis històrics*, 56, 2000, p. 53.

comportamiento que pudiera ser considerado sospechoso²¹ hasta el punto de condicionar su día a día²² o implicar la reclusión.

El discurso de los moralistas planteaba dos opciones válidas para las mujeres que aseguraban su subordinación: el matrimonio y el convento. Algunas autoras consideran que repetir este tópico es una visión reduccionista y que perpetúa el victimismo de las mujeres²³, además de no ser representativo de la realidad. A pesar del modelo creado por la literatura, la realidad de las doncellas no estaba tan limitada como se planteaba. Supieron buscar las formas para actuar por ellas mismas y conseguir sus propósitos, retando las estrictas normas propuestas por escritores y moralistas. De igual modo, no todas las mujeres siguieron los dos destinos mencionados. Unas acabaron condenadas a la marginación y la exclusión social, ejerciendo la prostitución o mendigando²⁴. Otras, sobre todo viudas, se convirtieron en auténticas jefas de hogar, fenómeno muy estudiado en el norte español y en Castilla-La Mancha²⁵. Y muchas mujeres optaron por la soltería, voluntariamente o no. Se les atribuyó mala fama por representar la imposibilidad de la continuidad familiar, la capacidad de actuar libremente y se las consideraba

inferiores por no cumplir con las funciones que se asociaban a las mujeres: la reproducción, el servicio y ser objeto de deseo²⁶.

2. La agencia de las mujeres jóvenes en Mallorca

Los modelos creados por la literatura calaron en la sociedad moderna, pero no fueron determinantes. Aunque se siguieron las principales pautas, hubo espacio para acciones encabezadas por las doncellas en favor de sus intereses. Este comportamiento desafiaba el modelo literario de la doncella obediente y callada.

El matrimonio²⁷ era el primer paso para constituir una familia, unidad básica del sistema de reproducción social y económico del Antiguo Régimen²⁸. Para este trabajo se han analizado los pactos matrimoniales hechos ante notario por las mismas doncellas²⁹, sin la autoridad paterna, porque eran huérfanas de padre o de ambos progenitores. Para estas muchachas, la condición necesaria era contar con el consentimiento materno —si la madre vivía— o de otros parientes o amigos. En el Antiguo Régimen se ponía especial atención a las fórmulas y el orden de los términos no era para nada casual. Por ello resulta interesante que en los pactos de doncellas con madre y hermano vivos se prioriza el consentimiento materno al del hermano, a pesar de ser la figura masculina de referencia después de la muerte del padre.

Muchos enlaces se pactaban por voluntad del padre, especialmente en los que estaban implicadas grandes cantidades como dote. Las familias acomodadas no dejaron pasar la oportunidad de aprovechar los matrimonios de hijos e hijas para satisfacer sus intereses, medrar o proteger su patrimonio. Muestra de ello

21. Miguel García Fernández, «Las mujeres en los impresos gallegos de los siglos XVI, XVII y XVIII», VI Congreso virutal sobre historia de las mujeres (del 15 al 31 de octubre de 2014), 2014, p. 11. Juan de Espinosa, «Diálogo en laude de las mujeres», *Levir*, 17, 2013, p. 97.

22. Isabel Pérez Molina, «La normativización del cuerpo...», *op. cit.*, pp. 105-108.

23. Montserrat Carbonell Esteller, «Las mujeres pobres en el Setecientos», *Historia Social*, 8, 1990, pp. 127-128.

24. M^a Ángeles Hernández Bermejo, «La imagen de la mujer...», *op. cit.*, pp. 187-188. Serrana Rial García, «Solos y pobres: las mujeres de las ciudades de Galicia ante la marginalidad y la prostitución», *SEMATA, Ciências Sociais e Humanidades*, 16, 2005, pp. 301-331.

25. Serrana Rial García, «Las mujeres «solos» en la sociedad semi-urbana gallega del siglo XVIII», *Obradoiro de historia moderna*, 8, 1999, pp. 169-197; Patricia Suárez Álvarez, «Sobreviviendo en la Asturias rural: mujeres solitarias y al frente de un hogar», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, pp. 93-112; M^a José Pérez Álvarez, «Mujeres solas en el noroeste de la Península Ibérica durante la Edad Moderna: formas de vida y mentalidades», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, pp. 61-92; M^a José Pérez Álvarez, «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38, 2013, pp. 15-39. Francisco García González, «Investigar la soledad. Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural a finales del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, 2015, pp. 141-169.

26. M^a Antonia Bel Bravo, *Mujer y cambio social en la Edad Moderna*, Madrid, Editorial Encuentro, 2009, p. 102. Francisco García González, «Las mujeres solas en la España rural. Sobre tópicos y estereotipos en perspectiva histórica», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, pp. 251-252.

27. Sobre la historiografía del matrimonio, véase: Isabel Morant Deusa y Mónica Bolufer Peruga, «El matrimonio en el corazón de la sociedad. Introducción historiográfica», *Tiempos modernos*, 18, 1, 2009, pp. 1-15.

28. Hortensio Sobrado Correa, «Vivir en soledad en el mundo rural gallego del Antiguo Régimen», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, p. 24.

29. Datos extraídos del análisis de los contratos matrimoniales de los siglos XVI y XVII de notarios del Archivo del Reino de Mallorca [ARM], referenciados al final.

son las uniones que requirieron de dispensa papal por el estrecho lazo de consanguinidad que unía a los contrayentes³⁰. Estos matrimonios entre familiares llevados a cabo por doncellas demuestran como incluso después de la muerte del *pater familias* su voluntad se seguía respetando.

La edad de las mujeres jóvenes que pactaron su matrimonio se sitúa en un rango que va de los quince a los 21 años, siendo los dieciséis y los veinte la edad más repetida. Por desgracia no todos los pactos incluyen la edad de la muchacha y en ningún caso se menciona la del otro cónyuge. Se sabe que algunas optaron por casarse con viudos³¹, seguramente por conveniencia familiar o económica. Una de cada diez mujeres moría en el parto, por lo que las segundas nupcias solían ser más habituales para los hombres³². Los viudos disponían ya de recursos y propiedades que las familias de las doncellas veían como un salvoconducto para la supervivencia de su hija.

En algunos pactos se incluyeron donaciones de parte del marido a su futura esposa que tendrían efecto después de la muerte de él y que servían de compensación o incentivo para favorecer la celebración del matrimonio. La mayoría de estas donaciones consistían en habitación en la casa familiar y manutención de por vida o hasta que ella se volviera a casar. Normalmente eran cantidades de dinero y especie que debían entregar los herederos del difunto a la viuda³³.

Las doncellas que pactaron sus matrimonios también aportaron su propia dote. Muchos de estos pactos venían precedidos de donaciones por matrimonio, es decir, la madre o algún pariente de la novia hacían donación en favor del desposorio que se iba a celebrar y, acto seguido, se constituía como parte —o todo— de la dote. Era un hecho muy común como permiten ver las fuentes: se realizaban en la misma fecha y con los mismos testigos³⁴.

Se debe tener en cuenta que muchas familias no podían hacerse cargo de la dote de su hija o no podían dotarlas a todas. Por ello, ellas mismas se encargaban

de reunir la dote a través de su trabajo o bien existían instituciones o fundaciones para casar doncellas pobres.

Las fundaciones tenían origen medieval y pretendían apartar a las muchachas del mal camino y contribuir a la salvación del alma de quién había fundado la obra³⁵. Este recurso no era exclusivo de un lugar en concreto; existen estudios para Valencia³⁶ y Galicia³⁷, entre otros.

A partir del Concilio de Trento se multiplicaron las obras pías y donaciones de particulares e instituciones destinadas a diferentes fines piadosos, asistenciales y benéficos. Las más habituales eran la entrega de limosnas, vestir pobres, casar doncellas, etc.³⁸. En Mallorca predominaron las destinadas a dotar doncellas, sobre todo por parte de los gremios³⁹ y de particulares a través de obras pías y limosnas⁴⁰, y al recate de cautivos, dado lo común de los raptos por parte de corsarios y piratas del norte de África⁴¹.

Se debe tener en cuenta que la dote era también necesaria para ingresar en un convento. Antes de entrar, se advertía a las doncellas de la dureza de la vida monacal y una vez dentro se las instruía en los principios morales y religiosos

35. M^a Isabel Gascón Uceda, «Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente de la Historia de las mujeres», *Tiempos Modernos*, 18,1, 2009, pp. 9-10.

36. Isabel A. Baixauli Juan, «Dona i família a la València del segle XVII», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 25, 1999, pp. 305-321.

37. Ana M^a Sixto Barcia, «Pobres y desamparadas. Las instituciones de huérfanas en Santiago de Compostela (siglos XVII-XIX)», x *Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*, 2013, 1-18. María Seijas Montero, «La protección de la mujer en el rural gallego: fundaciones para casar doncella. Siglos XVI-XVII», en M^a José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1271-1285. Serrana Rial García, «Casar doncellas pobres. Paradigma de la caridad eclesiástica», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp. 71-86.

38. María Seijas Montero, «La protección de la mujer...», *op. cit.*, pp. 1271-1272.

39. Los gremios disponían de un fondo aportado por los miembros para dotar las hijas de los confrades difuntos y pobres. Miguel J. Deyá Bauzá, «L'assistència social a Mallorca durant l'Antic Règim», en Aina Pascual Bennassar (coord.), *De la beneficència a l'estat del benestar. Història dels serveis socials a Mallorca (s. XVI-XX)*, Palma, Consell insular de Mallorca, Departament de Benestar Social, 2011, p. 26.

40. ARM, NOT 4325, ff. 154v-155v.

41. Miguel J. Deyá Bauzá, «L'assistència social...», *op. cit.*, p. 26. Miguel J. Deyá Bauzá, «Salvarse salvando al prójimo. La obra pía de Francesc de Verí», *Cauriensia*, XVI, 2021, pp. 199-2012.

30. ARM, NOT D-90, ff. 117r-119r; NOT S-890, ff. 59r-v; NOT M-1369, ff. 113v-121r; NOT 4325, ff. 36r-37r.

31. Según O. Vaquer, un 22% de doncellas en el siglo XVI se casó con viudos. Onofre Vaquer Bennasar, «Demografia i vida quotidiana als segles XV-XVII», *Lluc: revista de cultura i d'idees*, 760, 1991, p. 7. ARM, NOT B-264, ff. 102r-103v; NOT 4329, ff. 275r-276r; NOT 4324, ff. 125v-126r, 269v-270v; NOT 4325, ff. 36r-37r, 119r-120r.

32. *Ibidem*, p. 7.

33. ARM NOT 4329, ff. 273v-274r; NOT 4327, ff. 150r-151v; NOT 4325, ff. 119r-120r.

34. Datos extraídos del análisis de los contratos matrimoniales de los siglos XVI y XVII de notarios del Archivo del Reino de Mallorca [ARM], referenciados al final.

de la época para hacerlas virtuosas y honestas⁴². La educación y formación de las futuras monjas estaba en manos de la maestra de novicias⁴³ que se encargaba precisamente de guiar a las jóvenes por el buen camino de la fe y de la castidad. Sin embargo, las actitudes de las monjas dentro de los conventos eran dispares⁴⁴.

Trento fijó la edad reglamentaria para ingresar en convento a los dieciséis años⁴⁵. En Mallorca la edad de ingreso durante el siglo XVI fue, mayoritariamente, a los catorce años y en el siglo XVII entre los doce y los dieciséis, aunque hay casos más prematuros y más tardíos. Solo se ha podido documentar un ingreso conventual pactado por la misma doncella⁴⁶. El resto de las entradas fueron pactadas por los progenitores habitualmente y, en su defecto, por algún familiar⁴⁷.

El otro recurso de las doncellas para conseguir reunir una dote y garantizar su matrimonio era el servicio doméstico. En el Reino de Mallorca, padres, procuradores de pobres y las propias doncellas se colocaron al servicio de personas más adineradas desde los siglos medievales⁴⁸, de quienes, según las fuentes, debían aprender las buenas costumbres.

Del estudio de los contratos pactados por las propias muchachas en la Edad Moderna se extrae que el sustento —entendido en sentido amplio: comida, bebida, vestido, calzado y habitación— estaba siempre asegurado. La compensación económica dependía de los años de servicio, aunque se ha fijado un máximo de diez libras mallorquinas, a la que se unía ropa nueva. Los contratos tenían una duración de entre tres y ocho años y la edad de las chicas que empezaban a servir iba de

los catorce a los veinte años: a mayor edad, menos años de servicio contratado⁴⁹. Además, se localizan otras actas notariales relacionadas con el servicio doméstico en las que ellas también intervienen en primera persona, como son las liquidaciones del contrato, el cobro del salario pactado o la promesa de no cobrarlo a cambio de seguir en la casa y mantener las condiciones referidas al sustento⁵⁰.

El servicio doméstico no era la única opción laboral para las doncellas ni tampoco para las mujeres adultas. En Mallorca se ha estudiado ampliamente el uso de mano de obra femenina en la recolección de la aceituna⁵¹, con especial protagonismo de las mujeres jóvenes de entre catorce y dieciocho años⁵². La dedicación agrícola⁵³, así como la textil y la venta de alimentos y otras materias⁵⁴ fueron habituales en las mujeres jóvenes y solas de toda la Monarquía Hispánica. O. Huf-ton impulsó en los años setenta el concepto de *economía de improvisación* para hacer referencia a esos muchos trabajos diferentes que tenían en común la escasa calificación requerida y la baja remuneración⁵⁵. Estas ocupaciones eran realizadas por mujeres, las que demostraron una gran versatilidad para obtener recursos para sobrevivir.

La situación de las mujeres solas no fue fácil. Existían instituciones asistenciales y benéficas que se encargaron de acoger a aquellas niñas, doncellas y mujeres pobres. Para Barcelona y Mallorca, destacaron las respectivas Casas de la Misericordia⁵⁶.

42. M^a Dolores Pérez Baltasar, «Saber y creación literaria: los claustros femeninos en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1995, pp. 132-134.

43. *Ibidem*, pp. 132-133. Ángela Atienza López, ««No pueden ellos ver mejor...». Autonomía, autoridad y sororidad en el gobierno de los claustros femeninos en la Edad Moderna», *Arenal*, 26, 1, 2019, p. 8.

44. Mariló Vigil, «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII», en M^a del Mar Graña Cid y Ángela Muñoz Fernández (coords.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*, Madrid, Asociación cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 165-186.

45. M^a Dolores Pérez Baltasar, «Saber y creación literaria...», *op. cit.*, p. 131.

46. ARM, NOT M-1360, ff. 338r-343v.

47. Datos extraídos del análisis de las actas de entrada a convento de los siglos XVI y XVII de notarios del Archivo del Reino de Mallorca [ARM], referenciados al final.

48. Onofre Vaquer Bennasar, «El contrato de trabajo en la Mallorca medieval. Aprendices, criados y obreros en el siglo XV», *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències històriques i Teoria de les arts*, 22-2, 1989, pp. 645-654.

49. Algo similar pasaba en Valencia: los amos preferían muchachas más jóvenes para que el tiempo del contrato fuera más prolongado: muchas de ellas entraron al servicio doméstico entre los seis y los diez años. Isabel A. Baixauli, «Dona i família...», *op. cit.*, p. 307.

50. Datos extraídos del análisis de los contratos de servicio doméstico de los siglos XVI y XVII de notarios del Archivo del Reino de Mallorca [ARM], referenciados al final.

51. Gabriel Jover Avellà, «Salarios y contratación...», *op. cit.*; Gabriel Jover Avellà y Joana Maria Pujadas Mora, ««A ro de 28 sous...», *op. cit.*; «Mercado de trabajo...», *op. cit.*

52. Gabriel Jover Avellà, «Salarios y contratación...», *op. cit.*, p. 55.

53. Ofelia Rey Castelao, «El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013», *Revista de Historiografía*, 22, 2015, pp. 183-210.

54. Montserrat Jiménez Sureda, «La mujer en la esfera laboral a lo largo de la historia», *Manuscrits: Revista d'Història Moderna*, 27, 2009, p. 29.

55. *Ibidem*, p. 127. Francisco García González, «Mujer, hogar y economía familiar. Desigualdad y adaptación en la Sierra de Alcaraz a mediados del siglo XVIII», *Hispania*, 57, 1995, p. 136.

56. Montserrat Carbonell Esteller, «Las mujeres pobres...», *op. cit.*, p. 128-134. Miguel J. Deyá Bauzá, «L'assistència social a Mallorca...», *op. cit.*, p. 20.

A pesar de las dificultades que podían atravesar las doncellas, muchas de ellas supieron servirse de los recursos que les ofrecía el sistema mallorquín para defender sus intereses. Por una parte, eligieron procuradores para actuar en su nombre en determinados contextos, como pleitos y causas, o para el cobro de deudas. Los procuradores elegidos solían ser familiares o notarios y escribanos y su salario oscilaba entre las cuatro y las seis libras mallorquinas por año. La capacidad de pagar estas cantidades sorprende si se tiene en cuenta que, según las actas notariales estudiadas, las doncellas que contrataban los servicios de un procurador tenían entre doce y 23 años, por lo que debían contar con recursos económicos suficientes para hacerse cargo de tal gasto⁵⁷.

Por otra parte, en Mallorca existían los *Presidals decrets*, resoluciones del virrey a solicitudes presentadas por corporaciones y particulares, sobre todo en materia de derecho de familia⁵⁸. Las doncellas mallorquinas se sirvieron de este recurso para reclamar el nombramiento de curadores y para pedir asistencia pecuniaria⁵⁹.

Las peticiones de curador respondían, en primer lugar, a la falta de progenitor por muerte o ausencia. Muchos hombres y mujeres morían sin dejar testamento, por lo que la sucesión se resolvía dejando a todos los hijos, si los hubiere, la herencia en iguales porciones y ello podía ocasionar conflictos. En otras ocasiones, el padre había nombrado un curador en su testamento para sus hijos y herencia, pero este podía ser sustituido por mal comportamiento, por muerte o por conveniencia de la herencia. Por ello, es habitual encontrar doncellas reclamando que se nombrara a alguien como curador de sus bienes, dada su corta edad.

En segundo lugar, a los catorce años —o doce⁶⁰— chicos y chicas dejaban de requerir tutor y curador, pero su nivel de autonomía todavía no era el máximo puesto que no eran mayores de edad. Por este motivo, una de las peticiones más habituales hechas por doncellas era la de un curador adjunto. Esta figura, junto a la menor, se encargaba de liquidar las cuentas hechas por el anterior curador y resolver los asuntos pendientes con el tutor. Otros motivos para reclamar un

curador eran la necesidad de representación; hacer reclamaciones económicas o porque se había depositado por un tiempo la herencia en la curia por las muchas deudas que tenía.

Las doncellas también actuaron a través de curadores y procuradores en asuntos, sobre todo, económicos: peticiones de licencias de venta, de salarios o de participación en acuerdos, adjudicaciones de herencias y tomas de posesión, etc. A pesar de que para algunas acciones sí que requerían de una figura masculina de autoridad, para otras simplemente acudieron a curadores, procuradores y notarios para dejar constancia por escrito de la actuación que querían llevar a cabo⁶¹.

No obstante, las peticiones que más abundan son las relativas a alimentos, término entendido como asistencia pecuniaria. Las doncellas los reclamaron mayoritariamente por no haber cobrado herencias, legados testamentarios, sustento y otros derechos sobre los bienes paternos y maternos. Las disputas solían ser con curadores o con un hermano, heredero, que no quería entregar la parte correspondiente a su hermana, a pesar de existir disposiciones testamentarias o condiciones en donaciones que lo especificasen. Esta situación solía darse cuando su madre se casaba en segundas nupcias y perdía el derecho a ser su tutora.

En muchas ocasiones, aparte de sustento, pedían *sumptus litis*, que era el sufragio de los costes del pleito en curso o que tenían intención de iniciar para reclamar las cantidades que se les debían. De todas las peticiones estudiadas de este tipo ninguna fue rechazada por la mayor autoridad del reino.

La edad de estas doncellas reclamando sustento es muy variada y se extiende de los doce a los 28 años. En la mayoría de los casos se conjugaban las siguientes situaciones: no haber cobrado una deuda, los gastos de una causa en curso o por iniciar y la pobreza⁶². De hecho, se utiliza repetidamente la fórmula *pobra i donzella* como argumento a su favor, para enfatizar su situación de necesidad. Como se ha comentado, la situación de las mujeres solas y jóvenes no era holgada a nivel económico y las posibilidades de sustentarse por ellas mismas, escasas. Por ello, no es extraño que utilizaran su propia realidad para poder acceder a este tipo de asistencia económica que, en muchas ocasiones, servía para mantenerse y también para conseguir cobrar aquello que les pertenecía. Demostraron conocer los recursos a su alcance y saber utilizarlos para sobrevivir, proteger sus intereses

57. Datos extraídos del análisis de las actas de nombramiento de procurador de los siglos XVI y XVII de notarios del Archivo del Reino de Mallorca [ARM], referenciados al final.

58. Victòria Bauçà Nicolau, «Una nueva mirada sobre los *Presidals decrets*: fuente para el estudio de biografías de mujeres», en Rafael Massanet Rodríguez, Miguel G. Garí Palliser y Francisco J. García Pérez (eds.), *De la Reina al carpintero. Biografías de época moderna, entre la historia y la literatura*, Madrid/ Porto, Sínderesis, 2020, pp. 257-266.

59. Datos extraídos del análisis de treinta libros de *Presidals decrets* localizados en la Sección Audiencia [AA] del Archivo del Reino de Mallorca [ARM], referenciados al final.

60. ARM AA 52, ff. 324r-326r; AA 80, ff. 52v, 54r, por ejemplo.

61. Como bien documenta Andreu Seguí Beltran, «Capitanas y patronas...», *op. cit.*, p. 12.

62. Datos extraídos del análisis de treinta libros de *Presidals decrets* localizados en la Sección Audiencia [AA] del Archivo del Reino de Mallorca [ARM], referenciados al final.

y conseguir sus objetivos, aun siendo jóvenes y sin depender de ninguna figura masculina.

Conclusiones

La sociedad de la Edad Moderna seguía los objetivos y la senda trazados por los moralistas para las mujeres. El primer estado ideal que fijaron fue el de doncella virgen que debía ser instruida para llegar a ser buena esposa, madre y ama de casa⁶³.

El matrimonio y el convento se convirtieron en los destinos habituales para las jóvenes, y se puede comprobar a través de la existencia de un entramado asistencial que implicaba los grandes sectores de la sociedad —gremios, instituciones eclesiásticas y religiosas y particulares— para dotar doncellas pobres. En Mallorca, fueron muchas que, por ellas mismas, pactaron sus matrimonios. S. Rial explica que el matrimonio significaba para las mujeres sancionar su inferioridad jurídica, pero suponía evitar la marginación social, la pobreza y la prostitución⁶⁴. Las mujeres casadas supieron encontrar maneras para resistir a esa inferioridad, como lo hicieron las doncellas mallorquinas ante los límites que la sociedad les había marcado.

Las mujeres jóvenes de Mallorca demostraron, en los siglos XVI y XVII, que podían actuar por ellas mismas sin dependencia de una figura masculina. Muestra de ello, son los documentos que encabezaron ellas solas: pactos matrimoniales; nombramiento de procuradores; contratos de servicio doméstico y, también, las peticiones presentadas ante el virrey para acceder a asistencia económica o reclamar un curador que manejase su patrimonio u otras cuestiones administrativas y judiciales.

La agencia de las mujeres jóvenes mallorquinas desarrolló un amplio abanico de actuaciones, gracias a poder aprovechar los recursos que el propio sistema patriarcal ofrecía. Es importante remarcar que pudieron emprender muchas

acciones solas, sin nadie más, incluso pedir ayuda, maniobra que resulta ser igualmente válida. Esta capacidad para actuar por ellas mismas les permitió sobrevivir, proteger sus intereses y alcanzar sus objetivos en una sociedad patriarcal que pretendía marcar los caminos de las mujeres desde su nacimiento.

Bibliografía

- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «No pueden ellos ver mejor...». Autonomía, autoridad y sororidad en el gobierno de los claustros femeninos en la Edad Moderna», *Arenal*, 26-1, 2019, pp. 5-34.
- BAIXAULI JUAN, Isabel Amparo, «Dona i familia a la València del segle XVII», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 25, 1999, pp. 305-321.
- BARANDA LETURIO, Nieves, «Las escritoras españolas en el siglo XVI: la ausencia de una tradición literaria propia», en Nieves Baranda Luterio; Lucía Montejo Gurruchaga (eds.), *Las mujeres escritoras en la historia de la literatura española*, Madrid, UNED, 2002, pp. 33-54.
- BAUÇÀ NICOLAU, Victòria, «Una nueva mirada sobre los *Presidals decrets*: fuente para el estudio de biografías de mujeres», en Rafael Massanet Rodríguez; Miguel G. Garí Pallicer; Francisco J. García Pérez (eds.), *De la Reina al carpintero. Biografías de época moderna, entre la historia y la literatura*, Madrid/ Porto, Sínderesis, 2020, pp. 257-266.
- ««Pel seu estament, condició i qualitat»: la representació de l'estament en la Mallorca de la modernitat», *Revista Valenciana de Filologia*, 5, 2021, pp. 299-324.
- BEL BRAVO, M^a Antonia, *Mujer y cambio social en la Edad Moderna*, Madrid, Ed. Encuentro, 2009.
- BELVEDRESI, Rosa Elena, «Historia de las mujeres y agencia femenina: algunas consideraciones epistemológicas», *Epistemología e Historia de la Ciencia*, 3, 1, 2018, pp. 5-17.
- BLANCO CARRASCO, José P.; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo; OLIVAL, Fernanda, «Presentación», en José P. Blanco Carrasco; Máximo García Fernández; Fernanda Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri, 2019, pp. 7-11.
- CARBONELL ESTELLER, Montserrat, «Las mujeres pobres en el Setecientos», *Historia Social*, 8, 1990, pp. 123-134.
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sanchez Impresor, 1611. Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/del-origen-y-principio-de-la-lengua-castellana-o-romance-que-oy-se-ve-en-espana-compuesto-por-el-0/html/00918410-82b2-11df-acc7-002185ce6064.html>
- DEYÁ BAUZÁ, Miguel J., «L'assistència social a Mallorca durant l'Antic Règim», en Aina Pascual Bennassar (coord.), *De la beneficència a l'Estat del benestar. Història dels*

63. De esta educación solía encargarse la madre. M^a Begoña Villar García, «Las oportunidades de educación y empleo laboral de las mujeres malagueñas en la Edad Moderna», *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 25, 2003, p. 650. También existieron doncellas muy formadas gracias a la visión humanista de que debían ser instruidas como sus correlativos masculinos, pero con diferente fin. Se las conoce como *puellae doctae*. Nieves Baranda Leturio, «Las escritoras españolas en el siglo XVI: la ausencia de una tradición literaria propia», en Nieves Baranda Leturio y Lucía Montejo Gurruchaga (coords.), *Las mujeres escritoras en la historia de la literatura española*, Madrid, UNED, 2002, p. 35.

64. Serrana Rial García, «Casar doncellas pobres...», *op. cit.*, p. 85.

- serveis socials a Mallorca* (s. XVI-XX), Palma, Consell Insular de Mallorca, Departament de Benestar Social, 2011, pp. 13-50.
- «Salvarse salvando al prójimo. La obra pía de Francesc de Verí», *Cauriensia*, 16, 2021, pp. 199-2012.
- DICCIONARI CATALÀ-VALENCIÀ-BALEAR. Disponible en <https://dcvb.iec.cat/>
- ESPINOSA, Juan de, «Diálogo en laude de las mujeres», *Levir*, 17, 2013, pp. 1-124.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Miguel, «Las mujeres en los impresos gallegos de los siglos XVI, XVII y XVIII», en VI Congreso virtual sobre historia de las mujeres (del 15 al 31 de octubre de 2014), 2014, pp. 1-33.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, «Mujer, hogar y economía familiar. Desigualdad y adaptación en la Sierra de Alcaraz a mediados del siglo XVIII», *Hispania*, 57, 1995, pp. 115-145.
- «Investigar la soledad. Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural a finales del Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, 2015, pp. 141-169.
- «Las mujeres solas en la España rural. Sobre tópicos y estereotipos en perspectiva histórica», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, pp. 239-270.
- GASCÓN UCEDA, M^a Isabel, «Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente de la Historia de las mujeres», *Tiempos Modernos*, 18, 1, 2009, pp. 1-17.
- GIL AMBRONA, Antonio, *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid, Cátedra, 2008.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles, «La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII», *Norba. Revista de Historia*, 8-9, 1987-1988, pp. 175-188.
- HOWELL, Martha, «The problema of Women's agency in Late Medieval and Early Modern Europe», en *Women and Gender in the Early Modern Low Countries, 1500-1750*, Boston, Brill, 2019, pp. 21-31.
- JIMÉNEZ SUREDA, Montserrat, «La mujer en la esfera laboral a lo largo de la historia», *Manuscrits: Revista d'Història Moderna*, 27, 2009, pp. 21-49.
- JOVER AVELLÀ, Gabriel, «Salarios y contratación del trabajo femenino en la cosecha de la aceituna: Mallorca, 1645-1680», en Teresa M^a Ortega López (ed.), *Jornaleras, campesinas y agricultoras: la historia agraria desde una perspectiva de género*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2015, pp. 43-64.
- JOVER AVELLÀ, Gabriel; PUJADAS MORA, Joana Maria, ««A ro de 28 sous i mig oli mes, i mesureta»: els salaris de les collidores d'olives a Mallorca, 1645-1687», *Estudis d'Història Agrària*, 29, 2017, pp. 65-102.
- «Mercado de trabajo, género y especialización oleícola: Mallorca a mediados del siglo XVII», *Historia Agraria*, 80, 2020, pp. 37-69.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, «La conceptualización de las mujeres en el Antiguo Régimen: los arquetipos sexistas», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 12, pp. 79-107.
- LORENZO MONTERRUBIO, Carmen, «Transgresiones al honor: doncellas y dotes en Pachuca, siglo XVII», en Arturo Vergara Hernández (coord.), *Arte y sociedad en la Nueva España*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2013, pp. 11-38.
- MOLINA GÓMEZ, Pilar, «Juventud y sexualidad: actitudes y conflictos entre «mozos» y «doncellas» en el marco social y familiar. Algunos ejemplos del siglo XVIII en el suroeste de Albacete», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea, 2008. Disponible en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/30556#quotation>
- MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica, «El matrimonio en el corazón de la sociedad. Introducción historiográfica», *Tiempos modernos*, 18, 1, 2009, pp.1-15.
- OLIVAL, Fernanda, «Edad, juventud y acceso a responsabilidades sociales (Portugal, siglos XVI-XVIII)», en José P. Blanco Carrasco; Máximo García Fernández; Fernanda Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Edições Colibri, 2019, pp. 137-162.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M^a José, «Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 38, 2013, pp. 15-39.
- «Mujeres solas en el noroeste de la Península Ibérica durante la Edad Moderna: formas de vida y mentalidades», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, pp. 61-92.
- PÉREZ BALTASAR, M^a Dolores, «Saber y creación literaria: los claustros femeninos en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1998, pp. 129-143.
- PÉREZ MOLINA, Isabel, «La normativización del cuerpo femenino en la Edad Moderna: el vestido y la virginidad», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 17, 2004, pp. 103-116.
- PLANAS ROSSELLÓ, Antonio, «Los delitos contra el matrimonio y la moral sexual en el Derecho histórico de Mallorca», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: revista d'estudis històrics*, 56, 2000, pp. 45-64.
- REY CASTELAO, Ofelia, «El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. un balance historiográfico, 1994/2013», *Revista de historiografía*, 22, 2015, pp. 183-210.
- RIAL GARCÍA, Serrana, «Trabajo femenino y economía de subsistencia: el ejemplo de la Galicia moderna», *Manuscrits: Revista d'Història Moderna*, 27, 2009, pp. 77-99.
- «Casar doncellas pobres. Paradigma de la caridad eclesiástica», *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp. 71-86.
- «Las mujeres «solas» en la sociedad semi-urbana gallega del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 169-197.
- «Solas y pobres: las mujeres de las ciudades de Galicia ante la marginalidad y la prostitución», *SEMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, 16, 2005, pp. 301-331.
- SANZ DE BREMOND MAYANS, Ana, «La libertad de profesión en los claustros femeninos durante la Edad Moderna: el proceso de nulidad de profesión de Sor Isabel Mancho», *Hispania Sacra*, 52, 2000, pp. 403-413.

- SEGUÍ BELTRAN, Andreu, «Capitanas y patronas. Mujeres en la actividad corsaria de Mallorca en el siglo XVII», *Revista de Historia Económica*, 39, 2, 2021, pp. 1-30.
- SEIJAS MONTERO, María, «La protección de la mujer en el rural gallego: fundaciones para casar doncella. Siglos XVI-XVII», en M^a José Pérez Álvarez; Alfredo Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1271-1285.
- SIMS, Edna N., «Resumen de la imagen negativa de la mujer en la literatura española hasta mediados del siglo XVI», *Revista de Estudios Hispánicos*, 11, 3, 1977, pp. 433-449.
- SIXTO BARCIA, Ana M^a, «Pobres y desamparadas. Las instituciones de huérfanas en Santiago de Compostela (siglos XVII-XIX)», x *Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*, 2013, pp. 1-18.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, «Vivir en soledad en el mundo rural gallego del Antiguo Régimen», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, pp. 23-60.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, Patricia, «Sobreviviendo en la Asturias rural: mujeres solitarias y al frente de un hogar», en Francisco García González (ed.), *Vivir en soledad. Viudedad, soltería y abandono en el mundo rural (España y América Latina, siglos XVI-XXI)*, Madrid, Iberoamericana, 2020, pp. 93-112.
- VAQUER BENNASAR, Onofre, «Demografía i vida quotidiana als segles XV-XVII», *Lluc: Revista de cultura i d'idees*, 760, 1991, pp. 7-8.
- «El contrato de trabajo en la Mallorca medieval. Aprendices, criados y obreros en el siglo XV», *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les arts*, 22, 1989, pp. 645-654.
- VIGIL, Mariló, «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII», en M^a del Mar Graña Cid, Ángela Muñoz Fenández (coords.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*, Madrid, Asociación cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 165-186.
- VILLAR GARCÍA, M^a Begoña, «Las oportunidades de educación y empleo laboral de las mujeres malagueñas en la Edad Moderna», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 25, 2003, pp. 649-670.

(NOT B-264, B-268, B-273, B-274, B-278), Joanot Socies (NOT S-890, S-892, S-895), Melcior Sans mayor (NOT S-64, S-93) y Guillem Sureda mayor (NOT S-405).

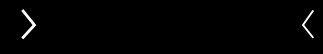
Para el siglo XVII son: Andreu Caselles (NOT 3036, 3038, 3046), Joan Mas (NOT M-1345, M-1351, M-1360, M-1369, M-1372), Rafel Baró (NOT B-459, B-464), Melcior Sans menor (NOT S-134, S-139), Guillem Sureda menor (NOT S-1385), Antoni Gelabert (NOT 6783, 6784) i Sebastià Domenech (NOT 4324, 4325, 4327, 4328, 4329).

Los *Presidals decrets* consultados son: AA 51, AA 52, AA 53, AA 54, AA 55, AA 56, AA 57, AA 58, AA 59, AA 60, AA 62, AA 63, AA 64, AA 65, AA 66, AA 67, AA 69, AA 70, AA 71, AA 72, AA 73, AA 74, AA 75, AA 76, AA 77, AA 78, AA 79, AA 80.

Fuentes

Todas las fuentes consultadas proceden del Archivo del Reino de Mallorca [ARM].

Los notarios [NOT] consultados son, para el siglo XVI: Guillem Jerònim Bremona (NOT B-217, B-219, B-221, B-227, B-229), Miquel Domenge (NOT D-87, D-90, D-97), Perot Mulet (NOT M-808, M-809), Rafel Bonet (NOT B-294, B-298, B-302, B-307), Sebastià Mulet (NOT M-745, M-752, M-757, M-758, M-763), Joanot Mollet (NOT M-990, M-994, M-1002), Onofre Almenara (NOT A-355, A-357, A359), Pere Joan Bordoy



LA LECTORA IMAGINADA EN EL SIGLO XVIII: UNA APROXIMACIÓN TRANSATLÁNTICA A PARTIR DE LA LITERATURA RELIGIOSA

Laura Guinot Ferri¹
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-CIRGEN

RESUMEN

El estudio de las lectoras imaginadas durante la Ilustración, así como de la lectura femenina, ha sido abordado desde diversas perspectivas en Gran Bretaña, Francia, Italia o España. Sin embargo, han predominado los trabajos sobre el centro y el norte de Europa, sobre mujeres eruditas y sobre bibliotecas nobiliarias. Mi objetivo en este trabajo, por lo tanto, es plantearme otros espacios geográficos y otros entornos culturales, poniendo en el centro las relaciones entre España y América y la literatura y el discurso de carácter religioso. Me centraré especialmente en los textos dirigidos a las religiosas, y manuales del Setecientos como *La religiosa instruida* o *La religiosa ilustrada*. En el proceso de reformulación de públicos lectores durante la Ilustración ¿se dibujó también una imagen específica de lectoras conventuales? ¿Qué cambios apreciamos respecto a periodos anteriores? ¿Y respecto a las representaciones de otras lectoras ilustradas? Estas y otras preguntas son las que guiarán esta propuesta de investigación.

Palabras clave: lectura, mujeres, conventos, monjas, Ilustración

ABSTRACT

The study of imagined female readers during the Enlightenment, as well as female reading, has been approached from different perspectives in Britain, France, Italy and Spain. However, works on central and northern Europe, on women scholars and on noble libraries have predominated. My aim in this paper, therefore, is to consider other geographical spaces and other cultural environments, focusing on the relations between Spain and America and the literature and discourse of a religious nature. I will focus especially on texts addressed to nuns, and handbooks of the seventeenth century such as *La religiosa instruida* (The Educated Nun) or *La religiosa ilustrada* (The Enlightened Nun). In the process of reformu-

lation of reading publics during the Enlightenment, was a specific image of conventual female readers also drawn? What changes can we appreciate with respect to previous periods? And with respect to the representations of other enlightened female readers? These and other questions will guide this research proposal.

Key words: reading, women, convents, nuns, Enlightenment

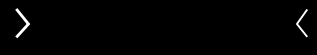
Introducción

El objetivo de este trabajo es plantear una aproximación al mundo de la lectura en los espacios conventuales femeninos durante el siglo XVIII. Más concretamente, pretendo analizar cómo algunos autores reflexionaron sobre aquellos libros y textos que consideraban como especialmente adecuados para las monjas, enmarcando dicha reflexión en un discurso más amplio que debatió sobre la relación entre las mujeres y la lectura durante el Setecientos.

Durante la Ilustración se produjo un considerable aumento del público lector, o más específicamente, asistimos a una mayor diversificación de lectores, formatos y textos². En este contexto, las mujeres se convirtieron en un público en potencia cada vez más presente en la mente de autores/as, traductores/as o periodistas. Cabe añadir que el siglo XVIII también fue un periodo de aumento de la alfabetización, aunque especialmente entre ciertos grupos privilegiados, en el ámbito urbano y entre los hombres. Los niveles de analfabetismo se redujeron en Europa, pero no de una manera generalizada ni uniforme en todos los países, ni tampoco entre todos los grupos sociales. De hecho, en España, por ejemplo, que es el espacio principal que nos ocupa, aunque también se llevaron a cabo

1. Este trabajo se enmarca en el proyecto CIRGEN: *Circulating Gender in the Global Enlightenment. Ideas, Networks, Agencies*, financiado por el European Research Council bajo el programa Horizon2020 (ERC Advanced Grant 2017-787015).

2. Richard Wittmann, «¿Hubo una revolución de la lectura a finales del siglo XVIII?», en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (coords.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid, Taurus, 2011, pp. 435-472. Roger Chartier, *Entre poder y placer. Cultura escrita y literatura en la Edad moderna*, Madrid, Cátedra, 2000.



reformas ilustradas para mejorar la educación, los resultados a final de siglo no fueron tan buenos. El crecimiento de la alfabetización, por lo tanto, fue limitado³. Las mujeres en ese sentido no engrosaron especialmente las filas del público lector real, pero sí que existió la percepción de que estas formaban parte cada vez más de la esfera pública de opinión⁴, lo que se aprecia significativamente en la prensa⁵. Asimismo, también se generalizó la preocupación por la educación y el acceso de las mujeres a la lectura: ¿qué debían (o no) leer las mujeres? De acuerdo con el discurso de la época sobre el sexo femenino se consideraba que este era mucho más susceptible e influenciado, por lo que era peligroso que las mujeres leyeran ciertas obras que pudieran excitar su imaginación y desatar las pasiones, como por ejemplo las novelas, género literario en crecimiento durante la Ilustración⁶. Por este motivo numerosos autores y autoras plantearon en sus obras qué libros consideraban como especialmente adecuados para el público femenino, aunque es fundamental entender que cuando hablamos lectoras no podemos englobarlas en una única categoría, puesto que las comunidades de lectores no están marcadas únicamente por el género, sino también por otras variables como la clase, la edad, la nacionalidad o la religión, como veremos más adelante⁷. Asimismo, las recomendaciones, pese a estar bastante generalizadas, también dependían de factores como el origen, el género, la nacionalidad o la clase social del autor o autora, sin olvidar el año en que eran elaboradas.

3. Ofelia Rey Castelao, «Las experiencias cotidianas de la lectura y la escritura en el ámbito femenino», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, EUG, 2012, pp. 615-644.

4. Tiziana Plebani, «La rivoluzione della lettura e la rivoluzione dell'immagine della lettura», en Locovica Braida y Silvia Tatti (eds.), *Il libro. Editoria e pratiche di lettura nel Settecento*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2016, pp. 3-21. Inmaculada Arias de Saavedra, «Lectura y bibliotecas de mujeres en la España del siglo XVIII. Una aproximación», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23, 2017, pp. 57-82.

5. Con periódicos especializados, pero también con diarios en los que la presencia femenina, aunque fuera imaginada, era muy significativa. Mónica Bolufer Peruga, «Espectadoras y lectoras: representaciones e influencia del público femenino en la prensa del siglo XVIII», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 5, 1995, pp. 23-57.

6. Sobre esta cuestión y sobre lectoras véase Xenia von Tippelskirch, *Sotto controllo. Letture femminili in Italia nella prima età moderna*, Roma, Viella, 2011; Jacqueline Pearson, *Women's Reading in Britain: 1750-1835. A dangerous recreation*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999; Isabelle Brouard-Arens (dir.), *Lectrices d'Ancien Régime*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2003.

7. Jacqueline Pearson, *Women's Reading...* op. cit. p. 14.

Frente al debate en los siglos anteriores sobre si las mujeres debían o no aprender a leer o escribir, esta posición se fue superando cada vez más durante la Ilustración. Ahora la cuestión era qué era lo más adecuado para ellas. Una de las listas más completas es la que presenta Josefa Amar en su obra *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, publicada en 1790, y donde consideraba que era especialmente útil que las mujeres leyeran obras de gramática, obras moralizantes, textos clásicos, textos filosóficos con lecciones morales, obras de Historia, algunas de aritmética e incluso, para aquellas que quisieran profundizar en el estudio, algunas de gramática latina, autores latinos y griegos, obras francesas, italianas e inglesas, obras de geografía y viajes, e incluso algunas pocas comedias o poesías⁸. Si nos fijamos en otros autores y espacios geográficos esta lista podía ser incluso más amplia, como es el caso del británico Erasmus Darwin en su obra *A plan for the conduct of female education*. Este trabajo, dirigido a padres, tutores, profesores y otros responsables de la educación de las niñas, recoge una larga y completa lista de libros que el autor consideraba como especialmente útil para las jóvenes: textos básicos para aprender a leer, obras de gramática, de francés, de italiano, de aritmética, de geografía, de historia, de historia natural, sobre el buen gusto (*rudiments of taste*), sobre mitología, ensayos, teatro, novelas, poesía, arte y ciencia, moralidad y religión⁹.

Como se puede apreciar, los géneros y categorías de libros que ambos autores elaboran son muy completos, pero algo diferentes. El objetivo último que plantean es el de la utilidad: los libros recomendados deberían ser especialmente útiles para la educación de las niñas, las jóvenes y las mujeres, lo que implica que hay una determinada construcción de la imagen de la lectora potencial, diferente en función de la condición del autor y del lugar del que procede. Josefa Amar, intelectual española, y Erasmus Darwin, científico y filósofo británico, son dos personajes muy distintos, no cabe duda, pero ambos plantean en sus obras la preocupación por la formación del sexo femenino. En su imaginación, pues, se aprecian matices en la figura de la mujer lectora, lo que nos ayuda a entender esta categoría

8. Josefa Amar y Borbón, *Discurso sobre la educación física y moral de las mugeres*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1790, pp. 166-197.

9. Erasmus Darwin, *A plan for the conduct of female education, in boarding schools, private families, and public seminaries. By Erasmus Darwin, M.D. F.R.S. author of Zoonomia, and of The botanic garden. ; To which are added, Rudiments of taste, in a series of letters from a mother to her daughters. ; Embellished with an elegant frontispiece*, Philadelphia, Printed by John Ormrod, 1798, pp. 175-188. Consultada en <https://quod.lib.umich.edu/e/evans/N25341.0001.001?view=toc> 19/01/2022

como una categoría cambiante, definida por variables geográficas y sociales. Asimismo, es fundamental recordar los contrastes existentes entre esta imagen ideal y la realidad de la lectura femenina, mucho más difícil de rastrear. No obstante, la mayoría de tratados y obras preocupados por la educación y la lectura de las mujeres eran más restrictivos, especialmente en el ámbito católico. En ese sentido, las obras especialmente recomendadas eran religiosas, moralizantes y pedagógicas, lo que ayudaba a construir determinados modelos de mujer adecuados en función de la mentalidad predominante. Se trataba de modelos de mujer que, además, circularon entre España y América a través de las obras que eran enviadas a los territorios de ultramar¹⁰

Mujeres, lectura y conventos

Una vez descrito este contexto, pues, ¿qué podemos decir de la relación entre la lectura y las mujeres en religión en el siglo XVIII? Como acabamos de plantear, la imagen de la mujer lectora es cambiante en función de diferentes factores, lo que hace que consideremos necesario referirnos a diferentes comunidades de mujeres lectoras en plural. Una de estas comunidades, por tanto, podía ser la del espacio conventual, un ámbito que ha sido reivindicado por la historiografía como un centro especialmente activo cultural y económicamente¹¹.

Los monasterios femeninos, como es ya sabido, no eran únicamente espacios de retiro y oración, y tampoco quedaron aislados del exterior tras la imposición de la clausura en las órdenes femeninas en el Concilio de Trento¹². Los conventos eran lugares de formación y educación para muchas jóvenes¹³, ámbitos privilegia-

dos para la producción literaria¹⁴, y también comunidades muy activas en la producción y distribución de bienes de carácter económico¹⁵. No obstante, también eran espacios de conflicto donde surgían las rencillas entre las compañeras religiosas, y las reivindicaciones de algunas mujeres que habían sido colocadas en los monasterios contra su voluntad, especialmente aquellas de familias poderosas¹⁶. Y es que hay que tener en cuenta que dentro de estas comunidades se mantenía la jerarquía. Pese a que las nuevas órdenes religiosas y las ramas reformadas durante el siglo XVI incluían entre sus reglas el voto de pobreza y abogaban, en general, por una relativa igualdad entre las monjas, la realidad era que el origen social determinaba con frecuencia el destino de aquellas que entraban en religión. En ese sentido, se solía distinguir entre religiosas de velo negro y de velo blanco, o religiosas de coro y de obediencia¹⁷. Las primeras se dedicaban a la vida espiritual y aspiraban a ocupar los cargos más importantes dentro del convento, mientras que las segundas, de familias más pobres, realizaban tareas cotidianas más serviles. Esto hacía que existieran monasterios con mayor número de mujeres provenientes de familias poderosas, y otros con religiosas de extracción social inferior. Por este motivo existía bastante variedad en los cenobios en cuanto a la alfabetización de aquellas que formaban parte de la comunidad. Había religiosas que sabían leer, pero otras podían ser analfabetas. Sin embargo, esto no quiere decir que no formaran parte de la comunidad religiosa entendida como comunidad lectora. La práctica de la lectura oral era muy frecuente en la sociedad moderna, y también dentro de los conventos, donde los textos especialmente recomendados para la comunidad eran leídos en voz alta de unas compañeras a otras. Por este

10. María Luisa Candau Chacón, «La mujer imaginada. El modelo femenino en los libros que embarcan a Indias», en María Teresa López Beltrán y Marion Reder Gadwo (coords.), *Historia y Género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (Siglos xv-XVIII)*, Málaga, Atenea-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2007, pp. 265-310.

11. Ángela Atienza López (ed.), *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino. Siglos xvii-xviii*, Madrid, Sílex, 2018.

12. Ángela Atienza López, «Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV», *Hispania*, 248, 2014, pp. 807-834.

13. Darcy R. Donahue, «Wondrous Words: Miraculous Literacy and Real Literacy in the Convents of Early Modern Spain», en Anne J. Cruz y Rosilie Hernández (eds.), *Women's Literacy in Early Modern Spain and the New World*, Burlington-Farnham, Ashgate, 2011, p. 105.

14. Sobre esta cuestión se ha trabajado mucho, pero pueden consultarse los trabajos de Verónica Zaragoza y Mercè Gras para el ámbito catalán y valenciano; la reciente producción de Julia Lewandowska sobre escritoras monjas en España en el Siglo de Oro; los trabajos de Asunción Lavrin, Rosalva Loreto o Josefina Muriel para Nueva España; o los más recientes sobre el mundo británico recogidos en Leah Knight, Micheline White and Elizabeth Sauer (eds.), *Women's Bookscapes in Early Modern Britain*, Michigan, University of Michigan Press, 2018.

15. Como ha analizado Meredith Kay para el caso de Arcangela Tarabotti en Venecia en el siglo XVII y su papel como mediadora en la circulación de libros, la producción de encaje y la promoción de vínculos sociales: Meredith K. Ray, «Letters and Lace: Arcangela Tarabotti and Convent Culture in Seicento Venice», en Julie D. Campbell y Anne R. Larsen (eds.), *Early Modern Women and Transnational Communities of Letters*, Burlington-Farnham, Ashgate, 2009, pp. 45-73.

16. Giovanna Fiume, «Profesiones religiosas forzadas y estrategias judiciales: sor Anna Maddalena Valdina», *Studia Historica. Historia moderna*, 40, 2, 2018, pp. 31-62.

17. Darcy R. Donahue, «Wondrous Words...», op. cit. p. 106.

motivo, en las recomendaciones de lectura para las monjas era frecuente apelar a esta práctica, como manifestaba ya en el siglo xv, por ejemplo, fray Hernando de Talavera, quien en un trabajo dirigido a las monjas de Ávila se preocupaba porque el contenido de los libros que recomendaba llegara también a aquellas que no sabían leer¹⁸. La lectura oral se mantuvo en los siglos siguientes, tal y como explica Rosalva Loreto para Puebla de los Ángeles en los siglos xvii y xviii: «Los impresos se leían en lugares donde asistía el colectivo monacal, como eran el noviciado, el refectorio y salas de labor. En estos sitios la lectura era obligatoriamente oralizada y orientada a libros con carácter normativo»¹⁹.

Los consejos sobre lectura quedaban recogidos inicialmente en la regla y las constituciones de cada congregación religiosa, a lo que debemos añadir la influencia de los directores espirituales y las obras de clérigos y otros autores, que escribían tratados, manuales e instrucciones orientados a mejorar el aprendizaje y la vida de las mujeres en religión. Es evidente que se produjeron cambios entre los siglos xvi, xvii y xviii, que, en líneas generales, transitaron de una espiritualidad más influenciada por la mística y la contemplación a un tipo de vida religiosa que, durante la Ilustración, pretendía alejarse de algunos de los excesos y abogar por un mayor pragmatismo²⁰. Estas transformaciones pudieron afectar también, por supuesto, a las recomendaciones de lectura, pero la temática no varió en exceso, como explica Asunción Lavrin: entre los siglos xvii y xviii el mensaje de la Iglesia respecto a la lectura conventual fue bastante conservador, apelando por «sermone, pláticas espirituales y biografías de religiosas, además de otras obras de lectura tradicionales, como las vidas de santos y los ejercicios espirituales»²¹.

18. Isabella Iannuzzi, «Cómo educar a una monja: el memorial de Fray Hernando de Talavera de cómo han de vivir las monjas de Ávila», en Rosa M^a Alabrús Iglesias (ed.), *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos xvi-xviii)*, Madrid, Sílex, 2021, p. 59.

19. Rosalva Loreto López, «Leer, contar, cantar y escribir, un acercamiento a las prácticas de la lectura conventual. Puebla de los Ángeles, México, siglos xvii y xviii», *Estudios de historia novohispana*, 23, 2000, p. 68.

20. Sobre estos cambios véase Rosa M^a Alabrús Iglesias, «La religiosidad femenina y el discurso eclesiástico entre el Barroco y la Ilustración», en Rosa M^a Alabrús Iglesias (ed.), *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos xvi-xviii)*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 13-45.

21. Asunción Lavrin, «Literatura conventual femenina en el siglo xviii», en Nancy Vogeley y Manuel Ramos Medina (coords.), *Historia de la literatura mexicana. 3. Cambios de reglas, mentalidades y recursos retóricos en la Nueva España del siglo xviii*, México D.F., UNAM-Siglo XXI Editores, 2011, pp. 373-396. Consultado online en <http://www.elem.mx/estgrp/datos/1306> 19/01/2022.

La religiosa ilustrada y la religiosa instruida

Una vez realizada la explicación previa vamos a analizar en este apartado algunos de estos manuales que se publicaron en el siglo xviii con el objetivo de orientar la vida en clausura de las religiosas.

Uno de ellos es el texto titulado *La religiosa ilustrada. Con instrucciones practicas para renovar su espiritu en ocho dias de ejercicios utiles tambien para la perfeccion de todos estados*. Se trata de una obra publicada en castellano por primera vez en Zaragoza 1748, y escrita por un sacerdote de la Compañía de Jesús. Ese mismo año se imprimiría también una edición en Barcelona. La obra, sin embargo, no era original, puesto que es una traducción de la obra italiana del jesuita Pietro Ansalone titulada *La religiosa illuminata. Con otto istruzioni di materia concernenti il suo stato. Per rinovarsi negli otto giorni defli esercizi*, y publicada seguramente a finales del siglo xvii. En España y sus territorios debió tener un cierto éxito, puesto que en 1751 se publicó una nueva edición en Palma de Mallorca, y el año anterior, en 1750, había llegado a México, impresa bajo licencia en la imprenta de la viuda de Joseph Bernardo de Hogal: Teresa Poveda²². En 1764 parece ser que se reimprimió una nueva versión, en esta ocasión en Madrid e indicando claramente que su autor era Ansalone, lo mismo que la quinta impresión de 1777 de la misma ciudad. De nuevo, esta versión volvió a cruzar el Atlántico, y en 1788 vio la luz la sexta reimpresión en la ciudad de Lima²³.

Por lo que se puede apreciar, por lo tanto, la obra en castellano tuvo un cierto éxito tanto en España como en América. Lo más interesante, además, son las diferencias que plantea con el original italiano puesto que después de las ocho instrucciones, la versión española incluye un apartado que recoge de manera esquemática algunos consejos para las religiosas: *Breves documentos de todo lo que conviene a la religiosa para caminar a la excelencia de su perfección*. Esta parte, por lo tanto, probablemente fue obra del traductor, que, aparentemente, fue el jesuita José Francisco Clavera Oncins. Se trata de unas páginas que recogen de manera sencilla ideas y recomendaciones para la vida en la clausura, entre ellas la lectura de buenos libros. Concretamente, el autor (o traductor) considera que los libros más adecuados para las religiosas son la doctrina cristiana, la regla de su orden, la *Mística Ciudad de Dios*, las vidas de los santos de su orden u otros a los

22. Sobre la imprenta en Nueva España se pueden consultar los trabajos de Pedro Rueda e Idalia García.

23. Hemos recopilado esta información a partir del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español y la Bibliografía de Autores Españoles del siglo xviii de Francisco Aguilar Piñal.

que tuviera devoción, los ejercicios de San Ignacio de Loyola, la obra de Tomás de Kempis, el *Combate Espiritual*, las Meditaciones y Soliloquios de San Agustín, la *Perfección religiosa* de Lucas Pinelo (jesuita), las obras del padre Rodríguez, del padre La Puente, de Nieremberg, las de San Francisco de Sales, las de Santa Teresa, las de Fray Luis de Granada o manuales como *La religiosa en soledad* de Pinamonti y *La religiosa instruida* de Arbiol²⁴, sobre las que volveremos después.

No resulta sorprendente el tipo de literatura religiosa y devota que este jesuita consideraba como especialmente recomendable para las monjas. Se trataba de trabajos habitualmente orientados a la perfección de la vida religiosa, muchos de ellos provenientes de las centurias anteriores y reeditados con frecuencia también en el siglo XVIII. Aunque es cierto que el original no contaba con esta lista de libros, la propia obra en sí estaba claramente orientada a las mujeres en religión. Lo interesante de este caso, además, es la circulación de la obra desde Italia hasta España mediante su traducción, y de ahí a los territorios americanos de México y Perú, donde contó con sus propias reimpresiones en la imprenta de ambos virreinos. Hay que tener en cuenta, no obstante, que las ediciones se adaptaban a las necesidades locales. Esto sucedía con las reglas y constituciones de las órdenes religiosas cuando llegaban a América, pero imaginamos que ocurriría lo mismo con otro tipo de textos²⁵.

Una de las obras recomendadas en este manual era precisamente la del franciscano Antonio Arbiol: *La religiosa instruida, con doctrina de la sagrada escritura, y Santos Padres de la Iglesia Catholica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Habito Santo, hasta la hora de su muerte*. El autor, prolífico escritor, ya había publicado numerosas obras, entre ellas algunas tan conocidas como *La familia regulada* o los *Desengaños místicos*. En el caso de *La religiosa instruida*, publicada inicialmente en 1717 y con numerosas ediciones a lo largo del siglo XVIII, Arbiol trazaba el perfil de la religiosa perfecta en el camino hacia la santidad²⁶, lo que demostraba su preocupación por la vida espiritual feme-

nina dentro de los conventos, y especialmente su inquietud hacia el relajamiento femenino derivado del exceso de contemplación²⁷. En lo relativo a la información que nos interesa analizar, la obra recoge algunos detalles muy relevantes sobre los hábitos de lectura recomendables para las religiosas, especialmente para las novicias. En ese sentido el consejo está fundamentalmente orientado a la maestra encargada de su formación dentro del convento, a quien recomienda lo siguiente:

«Los libros para las novicias han de ser todos espirituales, o Crónicas de la Religión, o Vidas de Santos; y sobre todo, las Vidas de las Santas Religiosas Antiguas, que con la Historia de sus buenos exemplos, y operaciones heroicas, se despierten los corazones de las novicias, para imitar sus virtudes, y con los sagrados libros tengan sus verdaderos consuelos, a imitación de los insignes Macabeos [...]. A las novicias aficionadas a leer libros espirituales, les ha de prevenir la maestra cuidadosa, que busquen primero la utilidad, que la sutileza; y que no busquen solo el saber, sino el inflamar su voluntad con santos deseos; y con el fuego sagrado de la meditación, que menciona David, han de convertir todo lo que leen en provecho espiritual de sus almas»²⁸.

Como se puede apreciar, dentro de las sugerencias, Arbiol concede una importancia fundamental a las vidas de santas como ejemplo a seguir por las mujeres que opten por este camino en religión. Y, de hecho, a lo largo del texto se pueden comprobar algunos de los modelos que el autor consideraba como especialmente recomendables: Sor María de Jesús de Ágreda, Santa Teresa de Jesús o Santa Catalina de Bolonia²⁹, todas ellas figuras espirituales femeninas muy relevantes a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Sabemos que este trabajo, como otros del autor, viajó desde España hasta Nueva España³⁰ en la segunda mitad del siglo XVIII, del mismo modo que otras obras también especialmente recomendadas para religiosas, como *La religiosa en soledad* del jesuita italiano Pinamonti, mencionada más

24. Pedro Ansalone, *La religiosa ilustrada con instrucciones prácticas para renovar su espíritu en ocho días de Ejercicios, útiles también para la perfección de todos estados. Dispuesta por el Padre Pedro Ansalone, de la extinguida Compañía llamada de Jesús*. Quinta Impresión, Madrid, por Blas Román, 1777, pp. 84 y 85.

25. Rosalva Loreto López, «Leer, contar, cantar y escribir...», *op. cit.* p. 71

26. María Ángeles Pérez Samper, «Camino de santidad: La religiosa instruida de Antonio Arbiol (1717)», en Inmaculada Arias de Saavedra, Esther Jiménez Pablo y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares: modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Granada, EUG, 2018, p. 115. En este trabajo la autora realiza un detallado análisis de toda la obra.

27. Rosa M^a Alabrús Iglesias, «La religiosidad femenina...», *op. cit.* p. 29.

28. Antonio Arbiol, *La religiosa instruida, con doctrina de la sagrada escritura, y Santos Padres de la Iglesia Catholica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Habito Santo, hasta la hora de su muerte*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, Edición de 1776, p. 90.

29. María Ángeles Pérez Samper, «Camino de santidad...», *op. cit.* pp. 121-122.

30. Cristina Gómez Álvarez, *Navegar con libros: Catálogo de libros España - Nueva España (1750-1820)*, Anexo de *Navegar con libros: el comercio de libros entre España y Nueva España: una visión cultural de la Independencia (1750-1820)*, Madrid-México, Trama-UNAM, 2011, p. 26-27.

arriba entre los libros útiles para monjas de *La religiosa ilustrada*. Textos similares serían *La religiosa mortificada* de fray Manuel de Espinosa (franciscano), publicada en 1799 o la *Instrucción de religiosas* de Pedro de Calatayud (jesuita), publicada en 1749³¹. Todos ellos, por lo tanto, circularon a América como parte de un activo comercio de todo tipo de mercancías, entre las cuales los libros suponían un volumen considerable. La llegada de obras desde Europa hasta la América Hispánica, la mayoría de las cuales pasaba por España, ha sido muy analizada gracias a los registros de los navíos, lo que ha permitido reconstruir las redes del libro, los agentes que formaban parte de estas redes transnacionales y muchos de los títulos embarcados³². Respecto a estos libros de temática religiosa especialmente orientados a las monjas podemos suponer que acabarían formando parte, entre otras, de las bibliotecas de clérigos, y también de algunas bibliotecas conventuales femeninas, aunque sería necesario profundizar más para conocer el alcance de las obras en función del volumen de las ediciones, de la realidad de las comunidades religiosas o del nivel de alfabetización de las potenciales lectoras, cuestiones en las que no podemos entrar por las limitaciones del texto.

Por último, es muy significativa, aunque algo menos conocida, la obra también titulada *La religiosa instruida*, de autor francés anónimo pero traducida al castellano por Joseph de Quiles, dominico³³. Fue publicada en 1774, y reeditada en diversas ocasiones hasta 1805³⁴. Fue reseñada en el *Memorial Literario* en febrero

31. La comparación entre todas estas obras la propone Javier Burrieza al analizar el discurso de los jesuitas sobre las mujeres en el siglo XVIII: «Notas sobre el discurso de la Compañía de Jesús en España acerca de la mujer en el siglo XVIII», en Rosa M^a Alabrús Iglesias (ed.), *Las mujeres en el discurso eclesialístico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Sílex, 2021, p. 168. También añade los *Discursos espirituales y morales*, del jesuita italiano César Calino, anunciada en el *Mercurio de España* en septiembre de 1794 como importante para toda clase de religiosas.

32. Pedro Rueda Ramírez, «De idas y retornos en el mundo atlántico: los «sutiles ingenios» de Indias en Manuscritos e Imprentas», en Francisco Reyes Carsilla de Pascual y Domingo Beltrán Corbalán (eds.), *De scriptura et scriptis: consumir. Actas de las XVII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, Fundación Cajamurcia-Universidad de Murcia, 2021, p. 158. El propio autor en este trabajo, no obstante, añade la dificultad de rastrear el caso contrario: la llegada de libros desde América a Europa.

33. Joseph de Quiles, *La religiosa instruida, y dirigida en todos los estados de la vida, con diálogos familiares. Obra muy útil no solo para las religiosas, sino también para los religiosos, personas devotas y todos los fieles, que quieren servir a Dios con zelo, y llegar a la perfección de sus estados*, Murcia, Francisco Benedito (Impresor y mercader de libros), 1774.

34. Rosa M^a Alabrús Iglesias, «La religiosidad femenina...», op. cit. p. 43.

de 1790, donde se explicaba que la obra se dirigía a instruir a la superiora y a la maestra de novicias a través de diálogos. Por este motivo se describía como una obra «muy a propósito para la instrucción de las religiosas y demás personas que tratan de virtud»³⁵. En ella el contenido se estructura como un diálogo entre un director espiritual y una monja discípula, y en el diálogo xxii de la primera parte el autor se centra en la lección de los buenos libros. La monja, por lo tanto, realiza una serie de preguntas a su director espiritual, como por qué se recomiendan tan expresamente los libros piadosos, cuáles son las lecciones de los buenos libros, qué lecciones se deben evitar, cómo se pueden evitar los libros nocivos, hasta qué punto se pueden leer libros entretenidos o cuál es la utilidad de los buenos libros³⁶. Lo más interesante de este caso, pues, no es tanto el título de los libros recomendados como el discurso que ofrece el autor sobre la relación entre las mujeres y la lectura. El ficticio director espiritual de la obra considera que los libros piadosos son necesarios porque enseñan la virtud y corrigen el vicio y los errores, además de ofrecer la doctrina aprobada por la Iglesia. No obstante, puede haber obras confusas y peligrosas que deben evitarse porque enseñan lecciones «malas, dañosas, prohibidas, sospechosas, peligrosas y profanas», a lo que la religiosa responde preguntando cómo se pueden identificar este tipo de lecturas. El director, por lo tanto, ante estas dudas, plantea una serie de reglas a seguir: es necesario consultar al director espiritual sobre cada libro que se vaya a leer, nunca se debe leer ninguna obra contra la voluntad de los superiores y se debe luchar contra la curiosidad natural de ver «todo quanto se escribe, y quanto hay de nuevo». Lo más interesante son las palabras que vienen después, puesto que el autor añade que estas reglas son las que «debe dictar la prudencia a las mugeres, mayormente en este siglo, en que hay tantos libros llenos de errores».

A partir de estas ideas podemos observar cómo el autor incide en los peligros que suponen las obras nocivas especialmente para las mujeres, curiosas por naturaleza y más susceptibles de dejarse influenciar o caer en errores de doctrina por su ignorancia. Las religiosas, que son a las que va dirigida esta obra, deben dejarse guiar siempre por sus superiores, con lo que el autor reafirma la autoridad de la Iglesia. Asimismo, su discurso se enmarca en un debate más amplio durante este siglo sobre lo adecuado que es que las mujeres lean textos devotos, pero siempre bajo una estricta supervisión.

35. *Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid*. Febrero de 1790, p. 280.

36. Joseph de Quiles, *La religiosa instruida...* op. cit. pp. 116-119.

Finalmente, y para concluir la reflexión realizada en este trabajo, mediante este diálogo el director espiritual también aporta algunas ideas sobre cuál es la mejor forma de leer los libros devotos puesto que el método importa casi tanto como el contenido. En ese sentido, la religiosa que quiera sacar provecho de estas obras debe prepararse dejando a un lado su curiosidad, ha de leer pausadamente y prestando atención para comprender bien el texto, debe interrumpir la lectura en ocasiones para reflexionar, no ha de dejarse llevar por la belleza del estilo o del lenguaje sino centrarse en el contenido y, por último, debe volver a leer algunos libros con frecuencia con el objetivo de memorizar y retener la información más significativa. Se trata de una descripción muy clara de un tipo de lectura que podríamos calificar como intensiva, orientada a reflexionar y memorizar bien los contenidos de algunos pocos libros muy relevantes. Frente a la imagen clásica del siglo XVIII como un periodo de revolución de la lectura en el que se pasó de un tipo de lectura intensiva a una forma de lectura más extensiva, es evidente que este ejemplo responde a una realidad en la que las formas de leer se adaptaban al formato y el género de los libros, y venían condicionadas por variables de género³⁷.

En conclusión, las obras trabajadas presentan los espacios conventuales como ámbitos de recogimiento, pero también de formación, reflexión y lectura, tanto individual como en comunidad. Se trata de textos que, además, ponen de relieve la labor de las maestras de novicias y los directores espirituales como guías fundamentales en la educación de toda religiosa. En el camino de perfección espiritual, por lo tanto, la lectura de buenos libros se dibuja como una pieza clave para cualquier monja o novicia, una recomendación muy similar a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Bibliografía y fuentes

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa M^a, «La religiosidad femenina y el discurso eclesiástico entre el Barroco y la Ilustración», en Rosa M^a Alabrús Iglesias (ed.), *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 13-45.
- AMAR Y BORBÓN, Josefa, *Discurso sobre la educación física y moral de las mugeres*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1790.

37. Autores como Roger Chartier o Robert Darnton han analizado en profundidad los cambios en las formas de leer durante el siglo XVIII, y aunque no descartan la idea de una revolución lectora durante esta etapa ponen más el acento en la diversificación en las formas de aproximarse al texto escrito.

- ANSALONE, Pedro, *La religiosa ilustrada con instrucciones prácticas para renovar su espíritu en ocho días de Ejercicios, útiles también para la perfección de todos estados. Dispuesta por el Padre Pedro Ansalone, de la extinguida Compañía llamada de Jesús. Quinta Impresión*, Madrid, por Blas Román, 1777.
- ARBOL, Antonio, *La religiosa instruida, con doctrina de la sagrada escritura, y Santos Padres de la Iglesia Catholica, para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el Habito Santo, hasta la hora de su muerte*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, Edición de 1776.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, «Lectura y bibliotecas de mujeres en la España del siglo XVIII. Una aproximación», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23, 2017, pp. 57-82.
- ATIENZA López, Ángela (ed.), *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino. Siglos XVII-XVIII*, Madrid, Sílex, 2018.
- «Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV», *Hispania*, 248, 2014, pp. 807-834.
- BOLUFER PERUGA, Mónica, «Espectadoras y lectoras: representaciones e influencia del público femenino en la prensa del siglo XVIII», *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 5, 1995, pp. 23-57.
- BROUARD-ARENS, Isabelle (dir.), *Lectrices d'Ancien Régime*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 2003.
- BURRIEZA Sánchez, Javier, «Notas sobre el discurso de la Compañía de Jesús en España acerca de la mujer en el siglo XVIII», en Rosa M^a Alabrús Iglesias (ed.), *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 155-199.
- CANAU CHACÓN, María Luisa, «La mujer imaginada. El modelo femenino en los libros que embarcan a Indias», en María Teresa López Beltrán y Marion Reder Gadow (coords.), *Historia y Género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (Siglos XV-XVIII)*, Málaga, Atenea-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2007, pp. 265-310.
- CHARTIER, Roger, *Entre poder y placer. Cultura escrita y literatura en la Edad moderna*, Madrid, Cátedra, 2000.
- DARWIN, Erasmus, *A plan for the conduct of female education, in boarding schools, private families, and public seminaries. By Erasmus Darwin, M.D. F.R.S. author of Zoonomia, and of The botanic garden. ; To which are added, Rudiments of taste, in a series of letters from a mother to her daughters. ; Embellished with an elegant frontispiece*, Philadelphia, Printed by John Ormrod, 1798.
- DONAHUE, Darcy R., «Wondrous Words: Miraculous Literacy and Real Literacy in the Convents of Early Modern Spain», en Anne J. Cruz y Rosilie Hernández (eds.), *Women's Literacy in Early Modern Spain and the New World*, Burlington-Farnham, Ashgate, 2011, pp. 105-122.

- FIUME, Giovanna, «Profesiones religiosas forzadas y estrategias judiciales: sor Anna Madalena Valdina», *Studia Historica. Historia moderna*, 40, 2, 2018, pp. 31-62.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, *Navegar con libros: Catálogo de libros España - Nueva España (1750-1820)*, Anexo de *Navegar con libros: el comercio de libros entre España y Nueva España: una visión cultural de la Independencia (1750-1820)*, Madrid-México, Trama-UNAM, 2011.
- IANNUZZI, Isabella, «Cómo educar a una monja: el memorial de Fray Hernando de Talavera de cómo han de vivir las monjas de Ávila», en Rosa M^a Alabrús Iglesias (ed.), *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 47-68.
- KNIGHT, Leah; WHITE, Micheline and SAUER, Elizabeth (eds.), *Women's Bookscapes in Early Modern Britain*, Michigan, University of Michigan Press, 2018.
- LAVRIN, Asunción, «Literatura conventual femenina en el siglo XVIII», en Nancy Vogeley y Manuel Ramos Medina (coords.), *Historia de la literatura mexicana. 3. Cambios de reglas, mentalidades y recursos retóricos en la Nueva España del siglo XVIII*, México D.F., UNAM-Siglo XXI Editores, 2011, pp. 373-396.
- LORETO LÓPEZ, Rosalva, «Leer, contar, cantar y escribir, un acercamiento a las prácticas de la lectura conventual. Puebla de los Ángeles, México, siglos XVII y XVIII», *Estudios de historia novohispana*, 23, 2000, pp. 67-95.
- PEARSON, Jacqueline, *Women's Reading in Britain: 1750-1835. A dangerous recreation*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.
- PÉREZ SAMPER, María Ángeles, «Camino de santidad: La religiosa instruida de Antonio Arbiol (1717)» en Inmaculada Arias de Saavedra, Esther Jiménez Pablo y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares: modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Granada, EUG, 2018, pp. 109-131.
- PLEBANI, Tiziana, «La rivoluzione della lettura e la rivoluzione dell'immagine della lettura», en Locovica Braidà y Silvia Tatti (eds.), *Il libro. Editoria e pratiche di lettura nel Settecento*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2016, pp. 3-21.
- QUILES, Joseph de, *La religiosa instruida, y dirigida en todos los estados de la vida, con diálogos familiares. Obra muy útil no solo para las religiosas, sino también para los religiosos, personas devotas y todos los fieles, que quieren servir a Dios con zelo, y llegar a la perfección de sus estados*, Murcia, Francisco Benedito (Impresor y mercader de libros), 1774.
- RAY, Meredith K., «Letters and Lace: Arcangela Tarabotti and Convent Culture in Seventeenth Century Venice», en Julie D. Campbell y Anne R. Larsen (eds.), *Early Modern Women and Transnational Communities of Letters*, Burlington-Farnham, Ashgate, 2009, pp. 45-73.
- REY CASTELAO, Ofelia, «Las experiencias cotidianas de la lectura y la escritura en el ámbito femenino», en Inmaculada Arias de Saavedra Alías (ed.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, EUG, 2012, pp. 615-644.
- RUEDA RAMÍREZ, Pedro, «De idas y retornos en el mundo atlántico: los «sutiles ingenios» de Indias en Manuscritos e Imprentas», en Francisco Reyes Carsilla de Pascual y Domingo Beltrán Corbalán (eds.), *De scriptura et scriptis: consumir. Actas de las XVII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Murcia, Fundación Cajamurcia-Universidad de Murcia, 2021, pp. 155-184.
- VON TIPPELSKIRCH, Xenia, *Sotto controllo. Letture femminili in Italia nella prima età moderna*, Roma, Viella, 2011.
- WITTMANN, Richard, «¿Hubo una revolución de la lectura a finales del siglo XVIII?», en Guglielmo Cavallo y Roger Chartier (coords.), *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid, Taurus, 2011, pp. 435-472.



TERESA DE JESÚS ENTRE DIOS Y LA CORTE: LA REFORMA DEL CARMELO DESCALZO Y LA CONFLICTIVA SITUACIÓN POLÍTICO-RELIGIOSA EN TORNO A SU CONSTITUCIÓN

Andrés Luís de Castro Albuquerque
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

El siglo XVI español fue un período de profundos cambios sociales, que modificaron en gran medida las mentalidades que determinarían las relaciones de interés de múltiples grupos presentes dentro y fuera de la corte de Felipe II. La necesidad de una renovación dentro del seno de la Iglesia Católica, propuesta por el Concilio de Trento como respuesta al movimiento del protestantismo, hizo que el Rey Católico tomase providencias sobre los caminos de la religiosidad española: las expresiones y actos de fe deberían pasar por el análisis del Santo Oficio que desde el proyecto desprendido de la Corona buscaba acabar y limitar las herejías. La madre fundadora estuvo muy cerca de personas influyentes dentro y fuera de la corte de Felipe II. Las fuentes primarias, que ella misma nos transmite, presentan una mujer con gran habilidad política, atenta a los cambios exigidos tanto por los papas como por el Rey Católico. España pasaba por una efervescencia de reformas en las Órdenes religiosas y Teresa emprendería ella misma la suya, contando con el apoyo de amigos influyentes, «gente principal» y cercana. Teresa estaría al frente de la fundación de diecisiete monasterios femeninos. Las constituciones defendidas y vividas dentro de los muros del Carmelo Descalzo son expresión de una visión política muy aguzada ya que la madre fundadora tendría que defender su proyecto de reforma ante personas que miraban con desconfianza su modo de proceder en la oración que hacía a la mística, su concepto de vida religiosa la acercaba a grupos heréticos, presentes en el reino español como los alumbrados y los iluminados. La cantidad de cartas escritas por Teresa de Jesús nos permite observar el panorama en la España del siglo XVI y comprender el papel que desempeñaban las mujeres que tenían cierta influencia dentro de la Corte, mujeres que veían en Teresa un modelo de oración femenino a seguir.

Palabras clave: Teresa de Jesús, Constitución, Política.

ABSTRACT

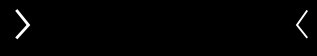
The Spanish 16th century was a period of profound social changes, which greatly modified the mentalities that would determine the interest relationships of multi-

ple groups present inside and outside the court of Philip II. The need for a renewal within the Catholic Church, proposed by the Council of Trent as a response to the Protestant movement, made the Catholic King take action on the paths of Spanish religiosity: expressions and acts of faith should go through the analysis of the Holy Office that from the project detached from the Crown sought to end and limit heresies. The founding mother was very close to influential people inside and outside the court of Philip II. The primary sources, which she herself transmits to us, present a woman with great political ability, attentive to the changes demanded both by the popes and by the Catholic King. Spain was going through an effervescence of reforms in the religious Orders and Teresa would undertake her own, counting on the support of influential friends, «main people» and close. Teresa would be at the forefront of the foundation of seventeen female monasteries. The constitutions defended and lived within the walls of the Discalced Carmel are an expression of a very sharp political vision since the founding mother would have to defend her project of reform before people who viewed with distrust her way of proceeding in the prayer she made to the mystic, her concept of religious life brought her closer to heretical groups, present in the Spanish kingdom such as the illuminated and the illumined. The number of letters written by Teresa de Jesús allows us to observe the panorama in Spain in the 16th century and understand the role played by women who had a certain influence within the Court, women who saw Teresa as a model of female prayer to follow.

Key words: Teresa of Jesus, Constitution, Politics.

Introducción

El capítulo de los frailes carmelitas descalzos para discutir y definir las constituciones de 1581 nacerían de la necesidad de constituir la orden de los frailes y monjas descalzos sin el mando de la Orden del Carmen mitigada. Aunque, nos deparemos en nuestra investigación que los estudiosos de la temática teresiana



hayan centrado sus estudios en las constituciones teresianas que precedieron al Capítulo de Alcalá es decir en las constituciones aprobadas por el padre Rubeo en 1567. Observamos que para otros estudiosos del tema no hay ninguna duda de que las constituciones defendidas y aprobadas en el capítulo de Alcalá son una continuidad del deseo legislativo de madre Teresa de Jesús sobre su propia Orden.

El primero estudio comparativo serio entre las Constituciones de 1567 y las que serían promulgadas pelos frailes carmelitas en el capítulo de Alcalá de 1581 fue llevado a cabo por el P. Bertoldo-Ignacio de Santa Ana que al investigar la vida de la madre Ana de Jesús analizo de forma más concreta a las constituciones de Alcalá¹.

Los autores citados defienden que el capítulo del Carmen descalzo fue bien recibido por el Rey prudente y que lo mismo veía en el breve *Pia consideratione* una respuesta al movimiento de reformación religiosa en sus reinos. Felipe II que deseaba el buen andamiento de la religión solicitaría para el papa Gregorio XIII por la ocasión del capítulo de los descalzos la presencia del dominico Juan de las Cuevas para mediar la primera audiencia para escoger el provincial de la nueva orden religiosa. Al ascender la petición del monarca, Gregorio XIII dejaba la Orden del Carmen descalzo sobre la responsabilidad de los criterios de la corona, Felipe II tenía muy claro que debería alejar cualquier representante encaminado por el prior general, los frailes reformados deberían ahora estar sobre una jurisdicción más cercana a los intereses de la corte y sin la presencia e intervención de comisarios apostólicos romanos que tanto mal habían causado a la orden de los descalzos poniendo el proceso de reformación empezado pela madre Teresa de Jesús en peligro.

El próximo capítulo sería celebrado en Alcalá de Henares en 1581 y Teresa que no se distanciaba de los asuntos jurídicos de la reforma empezada por ella opinaba deliberadamente sobre los próximos superiores de la provincia recién constituida, «no existía nadie cómo mi padre Gracián» –escribiera Teresa en 1581- que delante su postura en la sufrida división entre descalzos y calzados sería siempre para la madre su primera opción en asuntos de la Orden, su según opción sería el Fray Nicolás Doria, genovés y extremadamente diplomático era de mucho valor a la reforma, y en tercera opción quedaba Fray Juan de Jesús. Deliberadamente el padre Antonio no ha sido nombrado para el cargo de provincial por no tener el tacto necesario para conducir tantos hombres².

Con la erección del Carmelo descalzo a provincia independiente los capitulares reunidos en Alcalá revisaron las constituciones que habían sido aprobadas por Rossi en 1567 cuando era vicario general y que después habían sido revisadas en el capítulo en los años de 1575 o 1576 cuando Gracián actuaba cómo visitador apostólico alteró de forma deliberada las primeras constituciones de los frades ya que cómo visitador y reformador Gracián fue edificando leyes dando más autonomía jurídica al Carmen descalzo.

La legislación publicada por el capítulo no afectaba la regla de vida primitiva, más bien, las constituciones se adaptarían la vida en las provincias con presencia de los descalzos y monjas y canonizan características elementares en la opinión de Teresa de Jesús: retiro en la celda, oración litúrgica y mental, silencio, austeridad en el vestido, abstinencia perpetua de carne (salvo del fraile o de la monja estuviere con enfermedad), vida común de pobreza, trabajo manual y estudio. Se admiten muy pocas clases de apostolado: la predicación que estaría limitada a las monjas, las confesiones de los laicos que serían oídas en los conventos reformados y la predicación a los fieles en el domingo. Queda prohibido la aceptación de parroquias y no se habla en misiones³.

Es cierto que en las semanas que anteceden al capítulo Teresa intensifica la correspondencia con Gracián para tratar sobre el contenido a ser discutido en el capítulo. Parece que sobre ese asunto nadie tiene dudas que la reverenda madre de Teresa de Jesús teve participación activa en la reformulación de las constituciones ya que en todas las ediciones de las mismas vienen con siguientes dijeres: «Constituciones que la Santa Madre Teresa de Jesús dio a sus monjas, aprobadas en el Capítulo de Alcalá de 1581... »

Dos historiadores de la Orden defienden que las Constituciones Alcalaínas tienen la prerrogativa de contener la última voluntad legislativa de Sta. Teresa destacamos a dos por la abundancia de material que aportan. El Padre Ildefonso Moriones en su libro *Ana de Jesús y la herencia teresiana* defiende que Ana de Jesús luchará para: «conservar intactas las Constituciones [de 1581] que dejó en herencia a sus hijas la madre Fundadora»⁴. Y el Fray Otilio del Niño Jesús, que través de sus estudios sobre la actuación de Ana de Jesús en los países bajos hace un análisis minucioso del contenido del texto promulgado en Alcalá, concluye: «Luego la Constituciones promulgadas en Alcalá son de hecho y de derecho las

1. Berthold Ignace de Sainte Anne, *Anne de Jésus et les Constitutions des Carmélites Déchaussées*, Bruxelles, 1874, pp. 45-72

2. Carta 19 de febrero de 1581.

3. Cf. Joaquín Smet. *Los carmelitas. Historia de la Orden del Carmen II. Las reformas en busca de autenticidad. (1563-1750)*. Madrid. BAC 1990

4. Op. cit., p. VII. Cf. p. 187 ss.

auténticas y finales de la M. Fundadora, y expresión de su última voluntad. En otras palabras: son su Testamento⁵».

Me parece más aceptable la opinión de una testimonia que tuve por cierto muchos años de convivencia directa con Teresa, sería su enfermera y secretaria, más tarde fundadora de monasterios de monjas en Flandes la madre Ana de S. Bartolomé, certifica en defensa de la herencia teresiana, más opina que en las constituciones había mucho más del Padre Gracián: «Habían hecho en el Capítulo de Alcalá las Constituciones, diciéndolo que la Santa había puesto; más el padre Gracián puso mucho de su cabeza...»⁶. Otra persona importante que tiene una opinión totalmente contraria a los estudiosos del tema y por supuesto a todos los personajes de su época es el P. Doria, que negaría siempre que la autoría de tales Constituciones perteneciese a la Madre Teresa de Jesús⁷.

El padre Tomás Álvarez testificaría cómo Ana de San Bartolomé que el: «Texto venerable, pero de genuinidad y valor distintos del anterior [Constituciones 1562-1567], Literaria o redaccionalmente, estas segundas Constituciones *no son hechura de la mano teresiana*... En cambio el contenido ideológico y normativo de la obra sigue siendo auténticamente teresiano»⁸, Padre Tomás defiende que el texto original «reunido y sabiamente colocado en un mosaico literariamente híbrido, hechura de los gremiales de Alcalá y especialmente de Gracián. Es cierto que éste se movía dentro de la órbita de la inspiración teresiana. Pero, en definitiva, fue suya la pluma que escribió el nuevo texto, integrando en él despojos del borrador teresiano»⁹.

5. Op. cit., p. 83.

6. *Obras Completas*, edición crítica preparada por J. Urkiza, t. I, Roma, 1981, 390-391. En carta a su sobrino Toribio Manzanás, Amberes 7-iv-1621 afirma: *Y los que quieren apoyar en ellas [Constituciones 1581] dicen que ella [Sta. Teresa] las hizo, y no es así*. T. II, Roma, 1985 p. 648-649. Sobre el aprecio de la Beata a Gracián autoconñesa: *Mas el querer yo tanto a este santo [Gracián] podría en algunos ser sospechoso y deshacer el crédito que de estas cosas se puede tener como de tan santo varón; y como de tal creo que se escribirá por muchas partes su vida, que esto no es decir nada para lo que hay que decir*. T. I, p. 76-77

7. M.H.C.T., t. IV, p. 393 ss.

8. «En tomo a las «Constituciones» de santa Teresa, Monte Carmelo», 73 (1965) p. 351. El cronista de la Orden, P. Francisco de Santa María hizo otra distinción: «El dictamen, espíritu y palabras fue de la Santa; la autoridad y fuerza para obligar y el ponerlas más en forma fue del Capítulo, Prelado y Cabeza de la Religión». *Reforma de los Descalzos...*, t. I, Madrid, 1644, 1. I, c. L, n. 3, p. 181.

9. *Ibidem*, p. 351

La abundante correspondencia de la Madre Teresa con Gracián va de cierta forma a mantener casi inalteradas la estructura vivida y conocida por las descalzas. Es indiscutible que las Carmelitas Descalzas tenían antes de 1581 una legislación peculiar que ya había sido aprobada por el obispo D. Álvarez de Mendoza en 1562, por general Padre Rubeo que juntamente con Teresa de Jesús hicieron una serie de alteraciones y ampliaciones en 1567, confirmadas por el visitador apostólico delegado por el Consejo Real del Rey Felipe II, el Fray Pedro Fernández y luego después defendidas por Jerónimo Gracián cuando ese actuó como visitador y reformador en las provincias de Castilla y Andalucía. Desde los principios del comienzo de la Reforma Descalza emprendida por Teresa, se había podido tener código legislativo propio. El breve de fundación del convento de San José de Ávila de 7 de febrero de 1562 daba:

«...a la priora y monjas que por tiempo fueren en lo concerniente al feliz y buen gobierno de dicho monasterio... licencia y libre facultad de hacer estatutos y ordenaciones lícitas y honestas, no contrarias al Derecho Canónico; y después de hechas y ordenadas, de mudarlas en mejor, establecerlas, alterarlas y también quitarlas y del todo abrogarlas en todo o en parte, según la calidad de los tiempos. Y con autoridad apostólica determinamos las tales constituciones y ordenaciones, así las hechas como las mudadas, reformadas, alteradas y de nuevo establecidas, haber sido y ser desde ahora por entonces, o al contrario, confirmadas»¹⁰.

La concesión dada pelo breve papal no fue letra muerta. Santa Teresa ya hablaba de la existencia de constituciones en la primera redacción del libro *Camino de perfección*¹¹ con referencias tales que no pueden entenderse razonablemente sino del texto de las *constituciones* teresianas¹². En la segunda redacción de la *Autobiografía* afirma que en San José se observaba:

10. La traducción es de Jerónimo de San José, en su *Historia del Carmen Descalzo*, Madrid, 1637, L. 3, c. 10, p. 577-578. Modernamente la publicaron Tomás de la Cruz - Simeón de la S. Familia en *La Reforma Teresiana*. Documentario histórico de sus primeros días. Roma, 1962, p. 139-145.

11. Cf. Santa Teresa, *Camino*. Prólogo, n. 2, c. 5, n. 1; 6, n. 1, etc. Para las citas teresianas seguimos la edición de las *Obras de Completas Santa Teresa* por el P. Efrén de la Madre de Dios, Madrid, 1972.

12. En capítulo 6, 1 habla de tres cosas que son de la misma constitución; amor de unas a otras, desasimiento de todo lo criado y verdadera humildad. Sobre el amor de unas a otras evitando las amistades particulares cfr. Const. cap. 6, n. 10: «ni tengan amistades en

«la Regla de Nuestra Señora del Carmen, y cumplida ésta sin relajación... Ahora, aunque tiene algún rigor porque no se come jamás carne sin necesidad y ayuno de ocho meses y otras cosas, como se ve en la misma primera regla, en muchas aun se les hace poco a las hermanas y guardan otras cosas que para cumplir estas con más perfección nos han parecido necesarias»¹³.

Esa expresión «otras cosas» nos obligaría a pensar en unas constituciones escritas ya existentes, pero teniendo presente el texto de su obra *camino* no parece haber lugar a duda que se trata de las cosas determinadas en las *constituciones*. Además, la existencia de constituciones en los primeros años de la reforma teresiana está atestiguada por las mismas religiosas que vivieron aquellos años primeros de vida carmelitana reformada en San José, tales como las hermanas Isabel de Santo Domingo¹⁴ y Ana de los Ángeles¹⁵ que atestiguan que vivieron en San José con las constituciones escritas por Teresa y aprobada por sus superiores.

Así en el capítulo de Alcalá de Henares los comentarios y sugerencias de Teresa de Jesús fueron siendo seguidos casi en su totalidad teniendo las siguientes alteraciones:

particular, sino todas se amen en general». Sobre el desasimiento de deudos (cf. el cap. 13) en las Const. c. 4, n. 5-6:

«De tratar mucho con deudos se desvíen lo más que pudieren, porque se pegan mucho sus cosas, será dificultoso dejar de tratar con ellos alguna del siglo» En cuanto a la humildad (Cf. c. 17, 4; c. 22), Const. c. 6, n. 12: «Tengan gran cuenta con no disculparse, si no fuere en cosas que es menester, que hallarán mucho aprovechamiento en esto». En cp. 6, n. 6 se habla de la recreación y trabajo en la celda. Cf. Const., c. 6, n. 5; c. 1, n. 15.

13. Cf. *Vida*, c. 36, n. 27.

14. Isabel de Santo Domingo en el proceso apostólico de Ávila afirmó: «Sabe que a este rigor y penitencia y estrechez añadió la Santa Madre y ordenó con autoridad y aprobación apostólica nuevas leyes y constituciones para mayor conservación de la Regla que para vivir en más estrechez y rigurosa vida, como de las mismas constituciones y de los breves en que se confirman y aprueban se colige y a que se remite. Y ella declara que fue una de las que firmaron las dichas constituciones así para ordenarse como para, después de ordenadas, se alcanzase la aprobación y confirmación de ellas de la Sede Apostólica». Cf. BMC, XIX, 469.

15. Ana de los Ángeles (Wasteels) moradora como Isabel de Santo Domingo de S. José de Ávila dice: «asentó la observancia de la Regla primitiva y otras muchas observancias y constituciones muy estrechas y de mucho rigor; y, entre otras, que viviesen con perpetua pobreza y se sustentasen de limosnas». Ibidem. 557.

1º - Siendo alteradas la cantidad de monjas por la cuestión económica donde había renta podría se mantener monasterios de hasta veinte religiosas, donde la renta era escasa el número no debería pasar de a trece¹⁶.

2º - Fue eliminada toda y cualquier futura interferencia del prior local ya que las carmelitas quedarían bajo jurisdicción del provincial.

3º - Los confesores del monasterio serían elegidos por la madre priora no necesitando de la aprobación del provincial

4º - El capellán sería escogido por la priora y por el provincial mediante consulta, el capellán tendría que ser un sacerdote secular.

5º - Las madres prioras también tenía libertad para elegir los predicadores de los monasterios reformados.

Las constituciones de Alcalá constaban de veinte capítulos y fueron impresas en Salamanca en 1581. El respecto en las constituciones a la libertad de las monjas carmelitas descalzas dentro de sus monasterios fue desde me punto de vista una señal de respecto a los deseos de la monja reformadora Teresa de Jesús. Sobre las definiciones erigidas por el capítulo de Alcalá de Henares en 1581 escribiría ella en aquel año:

«...y me dio a mí – escribió sobre el capítulo de Alcalá - uno de los grandes gozos y contentos que podía recibir en esta vida que más había 25 años, que los trabajos y persecuciones y aflicciones que había pasado sería largo de contar...Y verlo ya acabado, si no es quien sabía los trabajos y persecuciones y aflicciones que había pasado sería largo de contar...Y verlo ya acabado, si no es quien sabía los trabajos que se ha padecido, no puede entender el gozo que vino a mi corazón y el deseo que yo tenía que todo el mundo alabase a nuestro Señor, y le ofreciésemos a este nuestro santo Rey Don Felipe II, por cuyo medio lo había Dios traído a tan buen fin, que el demonio se había dado tal maña que ya iba todo por el suelo si no fuera por él. Ahora estamos todos en paz, calzados y descalzos. No nos estorba nadie a servir nuestro Señor»¹⁷.

Teresa creía que en la labor de su vida estaba asegurado tanto por la autonomía lograda pela división de provincias de sus frailes y monjas como por las nuevas constituciones promulgadas que habían quedado muy a su gusto, ella no vería los problemas internos que se harían presentes en los próximos años ya que va morir en 4 de octubre de 1582 en la ciudad de Alba del Tormes.

16. Por increíble que parezca en ese punto Teresa de Jesús prefería que todas las casas tuviesen renta, pero el capítulo decidió recomendar la pobreza.

17. *Fundaciones*, cap. 29. pp. 31-32.

1. Años revoltosos y sus hombres: la consulta y las mudanzas en la legislación carmelita

A partir del capítulo de Alcalá en 1581 observaremos que van surgiendo diferencias entre el pensamiento de los frailes y monjas más cercanos a la reverenda Madre Teresa de Jesús y aquellos que no estando en contacto pleno con ella se disponen a leer su propuesta de reforma por una óptica totalmente distinta. Una vez que los descalzos ya se encontraban liberados del control jurídico de los Calzados, que ya no pueden «deshacer y desacreditar» a la provincia, fue discutido en cuales leyes se someterían los frailes descalzos, cuáles eran los «ideales teresianos», como se mantendría la unicidad de la vida de los Descalzos en las provincias, tarea que desde luego se mostraría muy complicada¹⁸.

Las elecciones para el superior provincial no fueron para nada tranquilas, había ya dentro de la rama masculina una serie de maledicencias, división y recelos. El 4 de marzo de 1581 el escrutinio leído en voz alta en la sala capitular delataba el drama que vivirían los descalzos en los próximos años: Fray Gabriel de Asunción recibiría 1 voto, Nicolás Doria 1 voto, Antonio de Jesús 7 votos, y el Padre Gracián recibiría 11 votos y por «tener un voto a más que todos los otros juntamente, quedó canónicamente electo provincial». Era la primera vez que los descalzos tendrían la libertad de elegir su representante legal, todavía la elección nos presenta un principio de provincia muy dividida dado que el Padre Gracián fue elegido con la diferencia mínima de 1 voto, quedaba claro que sus años de visitador apostólico y reformador de descalzos no había agradado a todos. El comisario real Fray Juan de las Cuevas escribiría al Rey prudente sus impresiones del primero acto jurídico de la provincia recién nacida: «Holguéme de esta elección: porque además de ser la persona benemérito, se hizo con mucha quietud y sosiego»¹⁹.

El estudioso del proceso de institucionalización del Carmen Descalzo, el Fray Leonardo de Cristo afirma que «el virus de la escisión» por el cual parecería en la Orden de Teresa de Jesús ya ganaba estructura cuando los capitulares habían nombrado «el Padre Nicolás Doria como socio del provincial a fin de moderar la mucha blandura que se temía del provincial»²⁰.

Teresa que tenía noticias de las directrices del capítulo creía que el surgimiento del «socio moderador» era cosa del Fray Antonio de Jesús que tenía «celillos» del joven provincial electo, aunque el nombre de Doria cómo socio de Gra-

cián durante su priorado estaba muy a gusto de la madre fundadora ella sentía que Gracián no estaba demasiado a gusto con él y así lo alertaba en una carta los inconvenientes de su postura con su socio:

«Después que vine aquí me han dicho que notan a vuestra reverencia que no gusta de traer consigo persona de tomo. Ya veo que es por no poder más, mas como viene ahora el capítulo, no querría que hubiese qué achacar a vuestra reverencia»²¹

Las fuentes nos presentan que Teresa no estaba de todo equivocada, el problema no se centraba solamente en el campo del poder, había una discrepancia sobre la forma de mirar la propuesta de vida para la reforma descalza y eso reflecta en el modo de actuar de los frailes descalzos, ese problema se debía en parte pela existencia de su heterogénea procedencia y con ideas totalmente distintas y a la vez antagónicas: unos partidarios acérrimos del encerramiento, otros del apostolado.

Durante la evolución de la Orden del Carmen reformado no existía por al menos hasta el año de 1576 un criterio específico para la entrada de hombres en los conventos masculinos, los primeros que tenemos noticia estaban a muy gusto de la Reverenda madre Teresa de Jesús, más la rama masculina fue creciendo y sobre ese punto Ildefonso Moriones estudioso del tema afirma que:

«... el reclutamiento ha sido bastante poco homogéneo: junto a algunos carmelitas deseosos de mayor perfección se filtran otros que acuden a la descalce por librarse de sus superiores con quien tienen cuentas pendientes, a la vez que estudiantes y hombres de letras, profesan la regla primitiva grupos de ermitaños (sin letras) que vivían entregados a la penitencia en las soledades»²²

Sobre el comando del padre Gracián la Orden del Carmen Descalzo promoverá una corriente cultural más propicia al apostolado y a la vida activa, el provincial también redefiniría el local de fundación de los conventos de los frailes que serían fundados solamente en los centros urbanos y universitarios de esa forma Gracián ya dejaba claro que la contemplación y el aislamiento del mundo no haría parte de su gobierno. Su actuación como provincial (1581-1585) dejaría claro que sus

18. Avisos acerca del gobierno, pp. 479-480

19. Carta de Fray Juan de las Cuevas al Rey, Alcalá 6 de marzo de 1581 AGS, Estado, leg. 161. p. 115.

20. Leonardo de Cristo, m. 3-537, BNM f. 108.

21. Carta 7 de julio de 1579.

22. MORIONES, Ildefonso. *Ana de Jesús y la herencia teresiana. ¿Humanismo Cristiano o Rigor Primitivo?* Centro Teresianum. Roma. 1968. Pp. 57 – 58.

frailes asumirían desde luego una posición contraria a la corriente de los seguidores de la «buena madre», Catalina la Cardona, que tenían en la observancia y la austeridad su punto de partida. El padre Gracián estaba totalmente convencido que «para el aumento de una Orden no hay mejor camino que plantar seminarios en las Universidades de estudiantes, porque allí toman el hábito los buenos sujetos, como experimenté en los conventos de Alcalá, Baeza, Sevilla y Granada donde hay estudios...»²³. De hecho, los opositores a esas novedades introducidas por el joven provincial van aprobar esas fundaciones que irían contrastar con los lugares retirados y rústicos en que hasta el momento se había fundado, ahora se opta por ciudades como Valladolid y Salamanca, siguiendo el consejo de la Madre Teresa, durante su mandato sería también fundado un convento de monjas y frailes en Lisboa.

Los carmelitas descalzos van expandiendo en otros países porque Gracián tendría las misiones como uno de los elementos claves en la descalcez y así van surgiendo nuevas provincias de los descalzos que se extenderían por toda la península y amplían sus fundaciones por Portugal, Italia y Méjico. La expansión de la Orden descalza va a ser cuestionada por aquellos que empiezan a denunciar que el carácter apostólico misionero era incompatible a necesidad de una mayor observancia a la regla y constituciones que tenían como puntos centrales: el silencio y el retiro. Delante las críticas, el Padre Jerónimo Gracián contestaba que esos puntos cuestionados por un grupo de frailes «no era más que un pretexto para encubrir el auténtico motivo, la «cómoda rusticidad»²⁴.

La base de las críticas que alegaban los frailes opositores al mandato del Padre Gracián se centraba en un problema de orden jurídico que las constituciones aprobadas pelo capítulo de Alcalá presentaban: el tema de las misiones que desde luego no estaba presente en ningún artículo de las recién impresas constituciones. Los frailes alegaban que los principios que constituían los frailes y las monjas descalzas tendía mucho más a la vida de oración, renuncia y aislamiento del mundo do que la expansión e incluso conversión de los gentíos. El tema era espinoso, y al tentar defenderlo sin ninguna base jurídica el provincial no lograba de todo ganar la simpatía de los frailes a esa causa. Sin detenerse en las cuestiones acima presentadas vemos un Gracián que tenía muy claro que la reforma del Carmen debería ser expansionista y activista, él promovería como provincial sucesivas expediciones que entre los años de 1581 y 1583, llevaría el Carmelo Descalzo

a fundar muchas casas en el reino español y en otros reinos, también la provincia hispana enviara misioneros a África. En la Historia de las Fundaciones, Gracián justifica la apertura a las misiones de los Descalzos en los siguientes argumentos: «Que él siempre deseo que la Orden se emplease en convertir infieles». Que la misión es una obra «agradable a Cristo»²⁵. En la patente que dio a los misioneros se indica cuál es la tarea que deben desempeñar: «...que puedan hacer y ejercer el ministerio de la conversión de aquellas almas con todos los medios e industrias que les parecieren convenientes»²⁶.

El rey Felipe II que tenía la nueva provincia de frailes carmelitas descalzos muy cerca de sus objetivos monárquicos no solamente estaba de acuerdo con el modo de actuación del nuevo superior de los descalzos como una vez reunido el capítulo de Almodóvar en 1583, vuelve a solicitar nuevos misioneros al Padre Gracián. El beneplácito del Rey prudente fue la clave para que Gracián volviera a tratar el tema de las misiones, generando entre los frailes capitulares divisiones de opinión sobre el modo de vida que deberían llevar los religiosos descalzos y los caminos adoptados por Gracián que en nada se acercaba al carisma original de la Orden, las dos tendencias empiezan a chocarse cada vez más.

Según el historiador P. Belchor los frailes contrarios a las misiones se apoyaban en la característica más pungente en regla primitiva que entre otras cosas defendía que: «Dios no es servido que religiosos obligados por Regla a continua oración y trato con Dios y a ayudar a la Iglesia y a los prójimos más con la oración y buenos ejemplos que con predicaciones, vayan a predicar la fe a tierras infieles...»²⁷. Dos años después, los mismos frailes descalzos en el capítulo intermedio de Lisboa ocurrido en 1585, volverían a oponerse a las misiones que en nada era coincidente con el modo de vida que los frailes descalzos deberían vivir ya que: «la vida eremítica y mística por su misma naturaleza pide estar fuera de toda suerte de conversación, bajo cualquier pretexto que fuere, y elige la mejor parte, conviene a saber la vida contemplativa, dejando otros que se ocupen en la activa»²⁸.

El provincial defendía su punto de vista afirmando que: «profesar vida contemplativa no impide la evangelización, ya que la contemplación es la madre y

25. Toda la documentación que tiene que ver con la fundación en Génova puede verse en MHCT, III, doc. 266-267, 30-35; 270-274, pp. 42-48.

26. Ibidem.

27. Belchor de Santa Ana, *Chronica des Carmelitas Descalzos do Reyno de Portugal*, T. I, lib. 1, c. 22. p. 112, Lisboa 1657.

28. Ibidem., p. 203.

23. Jerónimo Gracián, *Celo de propagación de la fe, Estímulo de la Fe*, en *Obras completas*, Tomo III, Monte Carmelo, Burgos 1933, p. 19.

24. Ibidem.

principio de la evangelización»²⁹. El pensamiento de Gracián continuaba sin encontrar apoyo dentro del Carmen descalzo, él tenía esa certeza de forma muy clara durante el capítulo de 1585 para elección de un nuevo provincial, ya que en el momento de la acusación de las faltas cometidas por los frailes, su socio Fray Nicolás Doria lo acusaría de que «había destruido la Orden por caminos fáciles y total falta de rectitud durante su gobierno»³⁰.

Fray Francisco de Santa María que estaba presente en el referido capítulo, escribiría las crónicas del que pasó allí y daba a entender que las palabras dirigidas a Gracián: «partían de un sentimiento común entre los frailes descalzos que venían en su mandato la introducción de novedades que ponía en peligro la propuesta de la regla primitiva y los artículos presentes en la constitución»³¹.

Bibliografía

- ÁLVAREZ, Tomás, «Reforma/reformar», *DST*, pp. 524-526.
- ÁLVAREZ, Tomás, «S. Teresa de Jesús contemplativa», *Estudios teresianos* III. Monte Carmelo, Burgos, 1996.
- ÁLVAREZ, Tomás, «Santa Teresa y la Iglesia», *Estudios teresianos* III. Monte Carmelo, Burgos, 1996.
- ANDRÉS MARTÍN, Melquiades, *Los recogidos. Nueva visión de la mística española (1500-1700)*. FUE, Madrid, 1975.
- ANDRÉS MARTÍN, Melquiades, *Reforma española y reforma luterana. Afinidades y diferencias a la luz de los místicos españoles (1517-1536)*. FUE, Madrid, 1975.
- ANDRÉS MARTÍN, Melquiades, *La teología española en el siglo XVI* vol. II. BAC, Madrid, 1977.
- ANDRÉS MARTÍN, Melquiades, «La religiosidad de los privilegiados: Santa Teresa y el erasmismo», *ACIT*, Vol. I.
- BERTHOLD-IGNACE DE SANTA ANNA, *Anne de Jésus et les constitutions des carmélites déchaussées*, Bruxelles, 1874.
- BERTHOLD-IGNACE DE SANTA ANNA, *Vie de la Mère Anne de Jésus : coadjutrice de Sainte Thérèse dans l'oeuvre de la Réforme du Carmel et fondatrice de l'ordre en France et en Belgique*, t. II, Malines 1882.
- ENCARNACIÓN, Andrés de la, *Memorias Historiales*, Junta de Castilla y León, Ávila 1993.
- EUSEBIO AB OMNIBUS SANCTIS, *Enchyridion chronologicum Carmelitarum Discalceatorum Congregationis Italiae*, Roma 1737.

- EUSEBIO DI TUTTI I SANTI, *Storia delle Missioni dei Carmelitani Scalzi della Congregazione di S. Elia*, t. I, AGOCDR, Plut./285 b.
- GRACIÁN, J., *Peregrinación de Atanasio*, Roma 2001.
- JESÚS, Ana de, *Escritos y documentos*, BMC 29, Burgos 1996.
- JESÚS, Teresa de, *Obras Completas*, edic. Efrén de la Madre de Dios y O. Steggink. Madrid, BAC 1999.
- JESUS-MARIE, Diego de, *Desierto de Bolarque, yermo de carmelitas descalzos y descripción de los demás desiertos de la Reforma*, Imprenta Real, Madrid 1651.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. y CARLOS MORALES, C.J. (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*. Junta de Castilla y León 1998.
- MORIONES, I., *Ana de Jesús y la herencia teresiana. ¿Humanismo Cristiano o Rigor primitivo?*, Roma 1968.
- ««El Cerro». Obra inédita del P. Jerónimo Gracián (1545-1614)», en *Ephemerides Carmeliticæ* 16 (1965).
- «El ideal teresiano de vida religiosa y la legislación primitiva de los Carmelitas Descalzos», *Monte Carmelo* 76 (1968) 159-190.
- «Un precursor del doctorado teresiano: Jerónimo Gracián de la Madre de Dios», *Monte Carmelo* 70 (1970) 131-142.
- *El Carisma teresiano. Estudio sobre los orígenes*, Roma 1972. (Editado además en italiano, francés, inglés, alemán y portugués. Traducciones *pro manuscripto* en japonés, polaco, húngaro y croato).
- *Euzkadi y el Vaticano (1935-1936). Documentación de un episodio*. Roma 1976.
- «Juan de Quintanadueñas (1556-1634) y la difusión del Carmelo Teresiano», *Ephemerides Carmeliticæ* 28 (1977) 158-165.
- «El Carmelo Teresiano nació misionero», *Vida Espiritual* - Bogotá, n. 54 (1977) 32-37.
- «El Carmelo Teresiano. Páginas de su Historia», Vitoria 1978. (Edición italiana, Roma 1981; inglesa 2014; francesa 2017).
- SANTA MARIA, Francisco de, *Reforma de los Descalzos de nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia*, Madrid, 1644-1655.
- SMET, Joaquín. *Los carmelitas. Historia de la Orden del Carmen* II. *Las reformas en busca de autenticidad. (156-1750)*. Madrid. BAC 1990.

29. Cf. *Celo de propagación de la fe, Estímulo de la Fe*, p. 20.

30. Silverio de Santa Teresa. *Historia del Carmelo Descalzo*. T. v. pp. 267

31. Francisco, *Reforma del Carmen*, II, pp. 55-56.

LAS CAMARISTAS DE PALACIO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII. AVATARES DE UNA CARRERA AL SERVICIO DE LA REINA

Jon Peña Ramos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (UPV/EHU) & UNIVERSITÉ BORDEAUX MONTAIGNE (UBM)

RESUMEN

El presente trabajo pretende ahondar en el conocimiento de un grupo de mujeres que componían la servidumbre de la familia real: las camaristas de palacio. Estas jóvenes solteras de condición noble formaban parte del círculo femenino palatino y desde sus puestos cortesanos se les granjearon multitud de posibilidades y oportunidades. Pese a los avances significativos en los últimos años en los estudios relacionados con las Casas Reales y sus dependientes, a día de hoy todavía existen grandes interrogantes acerca de este grupo. Por ello, en las siguientes páginas se busca poner en valor su figura deteniéndose en dos momentos cruciales en las vidas de estas criadas de cámara. Por un lado, se indaga en las formas de acceso al servicio palatino; y por otro lado, la finalización de su ocupación y su posterior consecuente marcha de la escena cortesana. En otras palabras, este estudio se centra en la entrada y salida de su carrera como camaristas. Partiendo de varios casos particulares de la segunda mitad del siglo XVIII se prestará especial atención a cuestiones tales como sus contextos familiares o las redes clientelares en las que están insertas. Todo ello será posible a través del análisis y valoración de los fondos documentales conservados en los archivos nacionales, y particularmente en el Archivo General de Palacio.

Palabras clave: Camaristas, Servicio palatino, Casa Real, XVIII.

ABSTRACT

This paper aims to delve into the knowledge of a group of women who made up the servants of the royal family: the chambermaids. These young ladies of noble status were part of the palatine female circle and from their courtly positions they were granted a multitude of possibilities and opportunities. Despite the significant advances in recent years in Court studies and the dependants of the Royal Household, today there are still big questions about this single women. In the following pages we seek to value her figure by dwelling on two crucial moments in their lives. On the one hand, it investigates the forms of access to the palace

service. On the other hand, the end of his occupation and his subsequent departure from the court scene. In other words, this study focuses on the in and out of their careers as chambermaids. From several particular cases special attention will be paid to issues such as their family contexts or the patronage networks in which they are inserted. All this will be possible through the analysis of the documentation preserved in the national archives, and particularly in the Archive of the Royal Palace.

Key words: Chambermaid, Royal servicio, Royal Household, XVIII

Introducción

El diccionario de la Real Academia Española define como camarista a aquella criada distinguida que servía a la reina, princesa o infantas, vaguedad que pone en evidencia que la figura de este grupo concreto de servidoras palatinas continúa siendo ciertamente desconocida. El interés suscitado por temáticas relativas a la corte ha permitido abordar su estudio, profundizando en el conocimiento sobre la composición y funcionamiento de este espacio. Esta corriente favoreció la reflexión en el seno del panorama historiográfico, poniendo en valor el poder e influencia desempeñado por los cargos palatinos.

Desde entonces comenzarían a aparecer diferentes trabajos sobre los cargos y estructuras palaciegas¹. En este contexto, no sería hasta la década de los años

1. Dada las limitaciones de espacio en este texto es imposible citar a todos los autores y obras producidas durante las últimas décadas. En la historiografía hispana son fundamentales la aportación del profesor José Martínez Millán y sus colaboradores, bajo el marco del Instituto Universitario «La Corte en Europa» (IULCE), que desde hace más de tres décadas han profundizado en la organización político-social en la Edad Moderna a través del sistema de Corte. Algunas de las reflexiones más trascendentes en MARTINEZ MILLAN, J., «La corte de la monarquía hispánica» en *Studia Historica. Historia Moderna*, N.º 28, 2006: pp. 17- 61 o MARTINEZ MILLAN, J., «La sustitución del “sistema cortesano”»



noventa del siglo xx cuando la historiografía mostraría verdaderamente interés por la servidumbre femenina de la corte. Partiendo del estudio de reinas consortes la historiografía comenzaría a introducirse en estas cuestiones, permitiendo entender a estas mujeres como otro de los actores que participaron activamente en las luchas por obtener la gracia regia. Así las cosas, desde varias décadas se viene ahondando en el estudio de las mujeres de palacio². En el plano hispano M.^a Victoria López – Cordon se ha encargado de poner luz sobre esta cuestión, cuyos estudios han permitido perfilar los cargos femeninos palatinos y establecer las diferencias entre unas y otras³.

Si bien es cierto que los avances han permitido reformular planteamientos, todavía hay grandes vacíos en las cuestiones vinculadas al personal femenino. Partiendo de esta problemática es donde hay que situar el presente trabajo. A través del mismo se pretende profundizar en la figura de las camaristas durante el reinado de Carlos III (1759 – 1788), centrándose en dos momentos cruciales en las vidas de estas jóvenes: el acceso a la escena palatino y su posterior salida del servicio a la familia real.

por el paradigma del «estado nacional» en las investigaciones históricas» en *Libros de la Corte*, N.º 1, 2010: pp. 4 – 16. Es igualmente necesario destacar la labor de otros investigadores como Carlos Gómez – Centurión y Juan Antonio Sánchez, cuyos trabajos sobre las reformas en las casas reales, aportan una visión del siglo XVIII. véase GOMEZ – CENTURION JIMENEZ, C., «La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada», en *Cuadernos de Historia Moderna*, N.º 20, 1998: pp. 59-83.

2. Algunos de los trabajos más recientes y destacados en el panorama internacional: PERSON, F., *Women at the Early Modern Swedish Court*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2021; BROOMHALL, S. (Ed.), *Women and Power at the French Court, 1483-1563*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2018; AKKERMAN, N. & HOUBEN, B. (Eds.), *The politics of female households: ladies – in – waiting across early modern Europe*, Brill, Leiden, 2014; MARCAL LOURENÇO, P. « « The Household of Portuguese Queens in Modern Times: Patronage and Powers » » en *Mediterranean Studies*, N.º 14, 2005, 17-26; CAMPBELL ORR, C. (Ed.) *Queenship in Europe, 1660-1815: The Role of the Consort*, Cambridge University Press, Cambridge, 2004.

3. Véase LOPEZ – CORDON, M. V., «En las redes palatinas. De damas intrigantes a señoras políticas» en MARTINEZ MILLAN, J.; CAMARERO BULLON, C. & LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Polifemo, Vol. 2, Madrid, 2013: pp. 941 – 974; LOPEZ – CORDON, M. V., «La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII» en MARTINEZ MILLAN, J. & MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Polifemo, Vol. 2, Madrid, 2009: pp. 1357-1398; LOPEZ – CORDON, M. V., ««Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna»» *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, N.º 2, 2003: pp. 123 – 153.

El espacio en el que se desarrollaba la servidumbre femenina se hallaba en la Casa de la Reina. Pese a ser una minoría, la familia de mujeres gozaba de presencia en los espacios cortesanos más íntimos de la parentela real. Pese a que los orígenes de esta estructura se encuentran en la Edad Media no fue hasta los tiempos de Felipe II cuando su funcionamiento quedó institucionalizado a través de una serie de ordenanzas. Desde ese momento se fijó su cometido en el cuidado de la esposa del monarca, así como el del príncipe durante su minoría de edad y el del resto de infantes y descendencia regia. Esta institución dirigida bajo las órdenes del mayordomo mayor, se diferenciaba de la de su consorte en la cámara, el cual era un espacio exclusivamente femenino y en la que no tenían cabida cargos de carácter financiero como los de tesorero, cajero, etc⁴. Pero en este micro universo cortesano ellas también actuaban bajo una misma jerarquía de cargos, teniendo por ello un salario proporcional a su posición⁵.

A la llegada al trono de Carlos III el armazón cortesano continuó rigiéndose por la planta y reglamento establecidos en 1749, por el cual la casa de la reina estaba compuesta por 244 personas. La mayoría de estos empleos eran ocupados por hombres (198), aunque las mujeres (26) gozaron de una posición más cercana a la consorte y su descendencia. Si bien hubo alguna pequeña modificación, la muerte de la reina M.^a Amalia de Sajonia supuso la supresión de su Casa y su posterior unificación en torno a la del su marido. El fallecimiento de las consortes regias no acarreo la automática desaparición de sus casas, ya que el personal mantenía su jerarquía y sueldo quedando integrados en la única casa real. De esta manera, con la llegada del príncipe de Asturias a mediados de la década de 1760, la servidumbre de mujeres se organizó de acuerdo con lo establecido por las disposiciones en torno al cuarto de la esposa⁶.

La documentación arroja la cifra de 25 camaristas para 1761. Una suma significativa si se tiene en cuenta la situación excepcional del momento, con la existencia de las casas reales de ambos monarcas, incluyendo aquí los cuartos de la descendencia regia; la casa de la reina viuda y la de la reina madre⁷. La creación de

4. SIMON PALMER, M. C., «Nota sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar», *Cuadernos de Historia Moderna* N.º 19, 1997: pp. 21 - 23; LOPEZ – CORDON, M. V., ««La evolución de las damas ...», *op. cit.*, p. 135.

5. Véase LÓPEZ – CORDON, M. V., ««La evolución de las damas ...», *op. cit.*, pp. 1367-1393.

6. LOPEZ – CORDON, M. V., ««Entre damas anda ...», *op. cit.*, p. 129.

7. Archivo General de Palacio [AGP], Administrativa, Leg. 924; AGP, Reinados, Carlos III, Leg. 5072. 7 camaristas servían en la casa de la reina M.^a Amalia, 6 camaristas respecti-

una nueva plaza de camarista no acarreó automáticamente la entrada de nuevas jóvenes en Palacio. Como ya hemos señalado, a la llegada de los nuevos soberanos había una cantidad ingente de empleados palatinos como consecuencia del mantenimiento de las casas y cuartos de diferentes miembros de la familia real. En más de una ocasión, aquellos cargos que habían quedado sin servidumbre tras la muerte de algún pariente del rey podían ser recolocados en las habitaciones de la descendencia de los príncipes de Asturias. Por ello, no es de extrañar que durante la primera mitad del reinado de Carlos III muchas de las nuevas plazas fueran destinadas a antiguas empleadas que en el momento se hallaban sin servidumbre. De hecho, apenas hay nombramientos de jóvenes que no cumplan este requisito en lo restante de la década de 1760, siendo estos significativamente numerosos en los próximos años⁸. Por sus servicios percibieron una cantidad de 9.000 reales de vellón anuales, al menos durante la segunda mitad del siglo XVIII. Así lo muestran la planta y sueldos de los empleados que servían a la reina M.^a Bárbara de Braganza en 1761 o las relaciones de sueldos que han sido conservadas en los diferentes expedientes personales analizados⁹. No obstante, el hecho de tener mayores atribuciones permitió a algunas de ellas una retribución mayor. Este era el caso, por ejemplo, de Felician Cantin. Tras la muerte de la segunda esposa de Felipe V a la antigua empleada de la reina madre se le continuó pagando su sueldo de 12.400 reales de vellón anuales como camarista y tocadora¹⁰.

1. La entrada en Palacio

Para formar parte de este reducido grupo las candidatas a ocupar una plaza de camarista era necesario cumplir con una serie de condiciones. La primera y más significativa de ellas era formar parte de la nobleza, seguida de la juventud y la soltería¹¹. Esta última tenía su importancia pues se prefería que estas mujeres no tuvieran lazos maritales que condicionara su disponibilidad para servir en todo momento a la familia real. Palacio había sido el gran bastión de la aristocracia desde sus orígenes. El servicio personal al rey y su familia era un gran honor y, por ello, el ejercicio del mismo estaba tradicionalmente reservado a las prime-

vamente en las casas de la difunta reina Bárbara y de la reina madre, 3 en el cuarto de los infantes, 4 en el cuarto de las infantas.

8. AGP, Reinados, Carlos III, Leg. 1342.

9. AGP, Administrativa, Leg. 924.

10. AGP, Reinados, Carlos III, Leg. 5072.

11. LOPEZ – CORDON, M. V., «La evolución de las damas ...», *op. cit.*, p. 1362.

ras familias de la monarquía. Con la llegada de los Borbones, a lo largo del siglo XVIII, se fue consolidando un cambio de tendencia en la política de reclutamiento de las élites gubernativas. La aristocracia y los órganos de poder jurisdiccionales vieron su poder mermado en favor de hombres de la baja – media nobleza sin cotas de poder propias insertos en las nuevas estructuras de la monarquía, las secretarías del despacho. Pese a todo, la alta nobleza continuó ocupando los grandes cargos de Palacio, convirtiéndose este espacio en uno de sus últimos resortes de poder junto con el cuerpo de diplomático¹². Sin embargo, cargos como el de camarista que aparentemente tenían menor rango eran ocupados por personas de una nobleza de inferior categoría¹³.

Aquellas familias con el suficiente peso político y la capacidad de influencia necesaria procuraron asegurar una posición en las habitaciones de la familia real para los miembros más jóvenes de sus parentelas. De esta manera los grupos familiares trataron de reproducirse en el aparato de la corona. Los propios cargos de palacio no eran ajenos a estas dinámicas y en multitud de ocasiones tuvieron un rol de intermediario en la concesión de plazas, gracias y mercedes para su parentela. Muestra de ello fue el caso de la camarista Antonia Darcourt quien se vio favorecida por su hermana Josefa, azafata por entonces de la infanta M.^a Luisa, quien intercedió para lograr la plaza vacante por la salida de Rita Mesa. Para ello, Antonia, en 1788 solicitaría la concesión de dicha plaza alegando, por un lado, los méritos militares durante 62 años de su difunto padre y haciendo hincapié en la cortedad de medios de la misma por su situación de orfandad¹⁴. El 4 de julio del mismo año verían cómo se hacía efectivo. La documentación analizada parece mostrar que a la hora de reproducirse en la misma estructura fue igualmente importante contar con una pariente dentro la «familia de mujeres» o que hubiera ejercido como tal anteriormente en el momento. En el caso que nos atañe, nos encontraremos, particularmente, con antiguas camaristas y damas de la reina o

12. Para mayor información sobre los cambios acaecidos en el seno de las élites gubernativas del XVIII véanse, entre otros, IMIZCOZ BEUNZA, J. M., «La clase política del reformismo Borbónico: Las redes sociales del cambio» en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Vol. IV, N° 17: pp. 10 – 62 y DEDIEU, J.-P., *Après le roi. Essai sur l'effondrement de la monarchie espagnole*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010.

13. LOPEZ – CORDON, M. V., «La evolución de las damas ...», *op. cit.*, p. 1360 y ANDÚJAR CASTILLO, F., «Las Casas de las Reinas y sus camareras: Un manantial de plazas de justicia en el reinado de Carlos II (1680 - 1699)» en FRANCO RUBIO, G.; ARIAS SAAVEDRA ALIAS, I. & REY CASTELAO, O. (Eds.), *El telar de la vida: tramas y urdimbres de lo cotidiano, Maneras de vivir en la España Moderna*, Ediciones Trea, Gijón, 2021: pp. 55 – 64.

14. AGP, Reinados Carlos III, Leg. 1342.

la princesa. Así M.^a Dolores Luisa Van Asbroeck era sobrina de M.^a Rosa, antigua criada de la infanta M.^a Josefa; o Clementina y María MacDonnel que eran hijas de Gerónima Gonde, señora de honor de la infanta M.^a Josefa¹⁵.

Pero las codiciadas plazas de camarista no solo atraían el interés de los servidores cortesanos. Los cuerpos castrenses y administrativos también vieron en este tipo de cargos un medio de mejorar su posición y la de su descendencia. Así, no es de extrañar que en las peticiones de plaza figure todo un abanico de familias y empleos del aparato de la monarquía. Todo ello convirtió el acceso a una plaza de camarista en una tarea ciertamente disputada. Por ello, no es de extrañar que algunas de las candidatas pretendieran alguno de estos cargos por mucho tiempo, como Valentina González de Mena; quien tras 6 años en 1782 fue nombrada como tal¹⁶. Muestra de ello es una lista general de los memoriales de pretendientes a las plazas de camaristas, por el orden de sus respectivas fechas conservada en el Archivo General de Palacio. En ella figura como diferentes padres, madres, abuelos y otros familiares, mayoritariamente con empleos en alguna de las esferas de poder de la monarquía, solicitaron el nombramiento de camarista para 65 jóvenes de sus respectivas parentelas¹⁷. En este contexto contar con parientes en la esfera cortesana no siempre implicaba obtener la tan preciada plaza, al menos en el primer intento. La ya mencionada plaza de Rita Mesa también había sido solicitada por Teresa Arriaza, azafata del infante Fernando y viuda del coronel Antonio Superviela, para su hija M.^a de las Nieves. Aunque esa primera solicitud no llegó a buen puerto el 23 de agosto de 1788 la mencionada dama volvería a demandar otra plaza, en este caso vacante por el casamiento de Valentina González de Mena, cargo en el cual sería ratificada el 14 de octubre de 1788¹⁸.

El propio contexto del siglo XVIII puede ayudar a entender esa gran pugna. Durante los reinados de Felipe V y Fernando VI se favoreció a diferentes partidos o camarillas que desde entonces trataron de copar los empleos de mayor cercanía y poder al soberano. El partido francés, el italiano, el vizcaíno o el ensenadista fueron algunos de los que tuvieron mayor protagonismo y visibilidad en la primera mitad de siglo. Pero el difícil equilibrio se complicó más aun con la llegada del nuevo monarca, ya que a los grupos afincados por aquel entonces en el

corazón de la monarquía habría que añadirle uno nuevo. No se debe olvidar que Carlos III había reinado con anterioridad en los dominios italianos de la corona de Nápoles y Sicilia durante un cuarto de siglo. Un hecho significativo pues con la llegada a Madrid del monarca, este, vino acompañado de un gran séquito que le había servido en Italia. Además, la mayor presencia de extranjeros en diferentes puestos, principalmente en el ejército, llevó a que estas familias de origen francés, flamenco, irlandés también se hicieran con los empleos palaciegos. De esta manera, las camaristas de la segunda mitad del siglo XVIII formaban un crisol en lo que se refiere a sus orígenes y sus lugares de nacimiento.

A continuación, presentamos el caso de las hermanas O'Beirne o Beirne ya que su ejemplo puede ser de ayuda para comprender cómo funcionaban la concesión de las plazas de camarista. Sara M.^a Teresa Enriqueta y M.^a Leonor eran hijas del irlandés Tadeo O'Beirne, difunto coronel del regimiento de infantería de Hibernia, y Aleja O'More, natural también de Irlanda. Mientras que Sara había nacido en Londres en 1760¹⁹, se desconoce lo relativo a los primeros años de vida de su hermana. Probablemente también naciera en la capital inglesa, destino en el que su padre se hallaba comisionado antes de 1765, fecha de su fallecimiento, junto al príncipe de Masserano, embajador en dicha corte²⁰. Desde esta ciudad comenzaría su proceso para llegar a ser camaristas.

En esta ocasión, como en otros ejemplos, los familiares jugaron un papel fundamental para la colocación e inserción de sus parientes en Palacio. En este caso han de ser destacados dos nombres: la camarista Leonor o Eleanor Beirne y, sobre todo, la duquesa de Wharton²¹, tías de las protagonistas. En 7 de diciembre de 1765, el rey concedió a ambas hermanas los honores de criada de cámara con medio sueldo de dicha clase, 4.000 reales anuales, para atender a su manutención hasta llegar a la edad para comenzar a servir en Palacio. Este goce fue posible gracias a la súplica que había hecho la citada duquesa tras el fallecimiento del padre de las jóvenes, primo de la mencionada. Aparentemente en esta petición se destacaban los méritos del militar y los de su hermana Leonor, la ya mencionada

15. *Ibidem*.

16. *Ibidem*.

17. *Ibidem*. En el documento no figura cuando fue realizada dicha relación, si bien es cierto que se ha podido situar una buena parte de esas peticiones en 1787 y 1788. Por ello, se induce que fue realizada entre 1788 y 1789.

18. *Ibidem*.

19. AGP, Real Capilla [RC], Caja 320, exp. 3.

20. AGP, Reinados Carlos III, Leg. 1342.

21. Las referencias localizadas en la documentación de palacio únicamente arrojan que era prima carnal de Mateo O'Beirne, padre de las mencionadas camaristas. La consulta bibliográfica ha permitido descubrir que se trataba de M.^a Teresa Beirne O'Neill, antigua dama de la reina de España, hija de Enrique Beirne, un oficial a las órdenes de la corona española. Estuvo casada con Felipe Wharton, primer duque de Wharton, noble inglés vinculado a la causa jacobita y la masonería. Véase MELVILLE, L., *The life and writings of Philip, Duke of Wharton*, John Lane, Londres, 1913.

camarista. La aristócrata veló por la correcta crianza y educación de sus familiares. Así, en 1769, dispuso que las dos hermanas pasaran a París para continuar su formación en el convento de Ursulinas de la misma ciudad, donde estuvieron hasta finalizar sus estudios en 1776. La documentación de Palacio señala que para su ingreso en el centro religioso hubo una recomendación del rey a su embajador en París, especificando que las hermanas ya eran criadas honorarias. Fue entonces cuando comenzó su retorno a Madrid. Tras otra solicitud de la duquesa de Wharton las jóvenes pasaron a Madrid para residir con Leonor Beirne, antigua camarista de la reina Isabel de Farnesio, tía carnal de las jóvenes, para perfeccionar su instrucción antes de ingresar en la servidumbre regia. En este momento aparecería en escena otro actor de esta parentela que, debido a su posición privilegiada, pudo haber favorecido en el destino de las jóvenes: Antonio O'More, capitán del regimiento de infantería de la guardia walona, tío también de las jóvenes, que acompañaría a las citadas a la villa y corte²².

Una vez asentadas con la hermana de su padre, solicitarían que se les completara su sueldo de camarista, siéndoles concedidos 2.000 reales anuales más de los que disponían hasta entonces. Sara M.^a lograría otro aumento de 3.000 reales anuales en 1780, un año después del fallecimiento de su hermana. Parece que en 1777 serían nombradas para formar parte de la servidumbre de la princesa de Asturias, si bien es cierto que este dato no es del todo seguro. En 1784 llegaría el momento de salir de Palacio para la joven Beirne, quien se desposaría con Antonio Cayetano Acosta Montealegre, futuro marqués de Salas. Para llevar a cabo el enlace fue necesario obtener previamente una real licencia de casamiento y para ello, entre otras cuestiones, se le requirió una declaración de su libertad y soltería. En este documento señalaba ser parte del servicio de M.^a Luisa de Parma. No obstante, en otro documento contemporáneo que se halla en su expediente personal se indica que la joven tenía honores y sueldo de camarista²³.

2. ¿El final de una carrera? La salida de Palacio

La salida del servicio palatino de las camaristas venía marcada normalmente por un momento importante en sus vidas; su casamiento. El matrimonio era un paso trascendental y para ello el personal femenino de la reina se vio favorecido por la concesión de mercedes dotales. Hace algunos años el profesor Francisco Andújar ya señaló que en el caso del servicio femenino estas ayudas pretendieron mejo-

rar las condiciones de sus respectivos matrimonios, todo ello en el marco de un sistema de patronazgo real en la que la administración funcionó cual patrimonio personal del propio monarca²⁴. Durante el reinado de Carlos III, periodo en el que se centra este trabajo, estas dádivas regias fueron de carácter pecuniario²⁵, obteniendo una gratificación que consistía en 500 ducados de vellón anuales, por el sueldo de camarista, y otros 500 ducados por una vez en concepto de media saya con «todas las obenciones y consignaciones que por establecimiento se conceden a las camaristas en iguales casos y con las entradas correspondientes»²⁶. El casamiento era el camino habitual para estas jóvenes, si bien es cierto que no todas compartían el mismo destino. Algunas de ellas decidieron abandonar sus quehaceres en palacio para dedicarse a la vida espiritual y religiosa. Este fue el caso de Rita Mesa que tras estar al servicio de la descendencia regia ingresó como religiosa en el convento de las Baronesas de Madrid²⁷. Según ha señalado la profesora López – Cordón, aquellas que se encaminaban a la vida religiosa solían entrar en los conventos de patronato regio, de la capital o de alguna de las ciudades cercanas y también eran receptoras de una dote²⁸.

Aunque estas no eran las únicas gracias a las que tenía acceso el personal palatino del periodo cronológico en cuestión. Existieron otro tipo de dádivas regias que podrían denominarse «mercedes bautismales». El sistema era sencillo, una vez que una antigua camarista daba a luz esta solicitaba que los reyes fueran padrinos del bautismo del neonato, y tras su aceptación desde Palacio se destinaba un aderezo de diamantes y esmeraldas valorado en 28.000 reales de vellón. El objetivo del mismo era sufragar los gastos del bateo, pudiendo ser pagado el mismo en piedras preciosas o en dinero. La consulta de los expedientes personales de las camaristas parecen indicar que este sistema estuvo regulado, al menos, en la segunda mitad del siglo XVIII y que atañía exclusivamente a las de esa clase²⁹.

24. ANDÚJAR CASTILLO, F., ««Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII - XVIII)»», *Obradoiro de Historia Moderna*, N° 19, 2010: p. 218.

25. *Ibidem*, p. 219.

26. AGP, RC, Caja 320, exp. 3.

27. AGP, Reinados Carlos III, Leg. 1342.

28. LOPEZ – CORDON, M. V., ««La evolución de las damas ...», *op. cit.*, pp. 1376-1377.

29. AGP, Personal, Caja 1066, exp. 21. Del expediente personal de M.^a Rosa Van Asbroeck, camarista de la infanta doña María Josefa, se ha extraído el siguiente fragmento: ««el adjunto aderezo de diamantes y esmeraldas que en estos casos se acostumbra regalar a las de su clase [...] que su recibo 28.000 reales de vellón en que está regulado el valor de igual aderezo que la corresponde»».

22. AGP, Personal, 748, exp. 24; AGP, RC, Caja 320, exp. 3.

23. *Ibidem*.

De esta posición privilegiada no solo se beneficiaría la antigua servidora de palacio, se buscaba que toda la parentela participara de ella. La profesora López – Cordón subrayó que el acceso a los reyes, además del desempeño de cargos en palacio y el parentesco funcionó como un instrumento para retener por parte de estos grupos la confianza regia y las mercedes que de él emanaban³⁰. El hecho de haber participado de esta economía dio facilidades y una posición a la hora de que las camaristas de antaño trataran de introducir a su descendencia en la esfera palatina. Así, en septiembre de 1787, Josefa de Hermosa Espejo quien « se halla con varios hijos a quienes desea darles carrera, colocándoles conforme a su nacimiento y circunstancias, en cuya atención y en la de los méritos y servicios hechos por la exponente y los de su marido » solicitaba las dos primeras vacantes para sus hijas³¹. Se desconoce cuál fue el destino de estas dos hijas pero sí se sabe que el 26 de abril de 1795 Josefa obtuvo el pase del sueldo que ella goza tras su muerte para su hija M.^a de los Dolores³².

De la ventajosa posición de las antiguas camaristas también se beneficiaron sus cónyuges, ya que haber formado parte del servicio de la familia real granjeó multitud de oportunidades para estos. Los expedientes de casamiento analizados arrojan que en la mayoría de los casos los futuros esposos gozaban ya antes de su enlace de un lugar preeminente dentro del aparato de la monarquía. Algunos de ellos ejercían empleos palaciegos; otros pertenecían a la oficialidad militar, siendo destacable aquellos pertenecientes a cuerpos privilegiados como las guardias reales; y otros ejercían sus funciones en la administración, destacando los pertenecientes al aparato judicial. Si bien en estos últimos resulta complicado conocer la influencia de su casamiento en su porvenir, en otros casos parece que la influencia de sus esposas cambió significativamente el destino de sus maridos. Este pudo ser el caso de Manuel M^a Quero Fernández de Madrid, conde consorte de Bondad Real. Este toledano que había casado en febrero de 1760 con Ignacia Soria Oben³³, camarista de la reina y condesa de Bondad Real, no estuvo aparentemente vinculado a ningún empleo en palacio con anterioridad a su enlace. El expediente de casamiento conservado entre los fondos de la real capilla alberga una información de libertad y soltería en la que únicamente se hace mención de que era vecino de

Madrid³⁴. A partir de su casamiento el conde consorte comenzó a frecuentar el espacio cortesano. En 1762 fue nombrado caballero de campo del rey y diez años más tarde fue condecorado con la Orden de Carlos III. Con posterioridad sería ascendido a mayordomo de semana del rey, siendo destinado al cuarto del infante Gabriel a mediados de la década de 1780³⁵.

En otras ocasiones fueron mediadoras de sus esposas para conseguir una mejora en la posición de sus parejas. En octubre de 1787 Miguel Trejo, gobernador del Real Sitio de Aranjuez, se quejaba de la cortedad de medios de la que disponía y solicitaba que se le pagara el sueldo entero de gobernador. La resolución fue favorable al militar y desde entonces contó con más fondos. Ahora bien, lo interesante de este caso ocurrió las semanas previas a que esta demanda fuera resuelta. El expediente personal del mencionado conserva correspondencia que trata sobre este asunto, una documentación emitida por él y, principalmente, por su esposa. Los actores presentes en este caso eran el citado gobernador, su esposa Josefa Biempica Sotomayor, antigua camarista de la reina madre Isabel de Farnesio; el conde de Floridablanca, secretario de la Secretaría del Despacho de Estado; y Eugenio Llaguno, oficial mayor primero de la Secretaría del Despacho de Estado y secretario habilitado de la Secretaría del Consejo de Estado y Guerra. Ambos oficiales de la administración actuaron para lograr su solicitud del militar. Las cartas comienzan en agosto de 1787 cuando la antigua camarista escribe al conde solicitando

«Que mi marido merece la protección de Vuestra excelencia (no en general sino con particularidad) es innegable: que Vuestra Excelencia con su superior eficacia y talento, sabe persuadir a nuestro soberano el merito de sus vasallos que proceden con honor, celo y desinterés, moviendole a la concesión de cuantas gracias le piden, es ciertísimo y que por todos estos antecedentes no puede quedar el pobre gobernador de V.E. sin la que solicita indubitable»³⁶.

30. LÓPEZ – CORDON, M. V. en ANDÚJAR CASTILLO, F., «Mercedes dotales ...», op. cit, p. 218.

31. AGP, Reinados Carlos III, Leg. 1342.

32. AGP, Personal, Caja 499, exp. 7.

33. AGP, Personal, Caja 12918, exp. 23.

34. AGP, RC, Caja 250, exp. 7.

35. Archivo General de Simancas [AGS], Secretaría del despacho de Gracia y Justicia [GJ], lib. 317; AGS, GJ, leg. 915; CASTAN ALEGRE, M. A., «Lista de los caballeros pensionados de la distinguida orden española de Carlos III» en *Hidalguía*, N.º 45, 1997: p. 599.

36. AGP, Personal, Caja 1306, exp. 8. Carta de Josefa Biempica al conde de Floridablanca de 11 de agosto de 1787.

Una solicitud al citado conde que había puesto en conocimiento del alavés Llaguno, con quien parece que mantenía amistad³⁷. Una vez que ya se había tomado una decisión la antigua camarista volvió a escribir al oficial ayalés agradecida por

«una evidente prueba del favor que me dispensa en el aumento de sueldo que la piedad del rey ha concedido a mi marido, cuya gracia creo deber a la eficacia con que vuestra merced me ha protegido su pretensión y el interés que ha tomado en ella, como me lo manifiesta la anticipada noticia que vuestra merced se ha servido darme para mi satisfacción y complacencia [...] y que nada me será tan agradable como las proporciones de servirlo en cuanto guste mandarme. Mi marido, agradece, como yo, cuanto vuestra merced nos ha favorecido»³⁸.

Miguel también escribió al conde de Floridablanca agradecido por su intervención en el asunto. Desgraciadamente no se ha encontrado el expediente personal de la antigua camarista, el cual podría haber albergado mayor información sobre el mismo asunto o sobre los vínculos del matrimonio con los personajes presentes en dicha correspondencia. Es posible que estos mismos valedores jugaran un papel significativo cuando, en 1793, Miguel Trejo solicitó la gracia de un título de Castilla³⁹.

El matrimonio no tenía por qué suponer el final de la carrera palatina de estas mujeres, ya que podrían volver a enrolarse tras fallecer su esposo. Como ya se ha señalado con anterioridad, pertenecer a la familia de mujeres de la reina requería la capacidad de poder dedicarse completamente al servicio de la familia real. Por ello, no es de extrañar que algunas de las antiguas servidoras de palacio retornaran al mismo tras la defunción de sus maridos.

Su nombramiento acarreaba una serie de obligaciones y grandes responsabilidades que estaban igualmente ligadas a posiciones económicamente ventajosas. Por ello, además de tener en cuenta los servicios anteriormente prestados por las nominadas, esta pretendía ser una vía para recompensar la fidelidad y cursus de sus esposos⁴⁰. Este fue el caso de M.^a Ana Witte Pau. Su carrera comenzó como camarista al servicio de la infanta M.^a Luisa en 1777. Tras el deceso de la misma obtuvo licencia de casamiento con Gaspar Cron, capitán del regimiento de infan-

tería de la guardia walona y futuro conde de Cron, con quien casaría en 1782. Una vez que su esposo había fallecido, en 1794, solicitó ser nombrada como señora de honor de la infanta M.^a Josefa, cargo que se hallaba vacante tras el ascenso de la marquesa de Perijada. Para ello, la interesada emitió un memorial donde destacaban sus servicios personales, los de todos sus antepasados y los de la familia de su marido. Finalmente, el 4 de enero de 1795 sería nombrada como tal⁴¹.

Una vez que llegaban a esa posición lo habitual fue que estas damas de la reina o bien se retiraran del ejercicio de sus funciones o bien fallecieran desempeñando ese cargo. Aunque no siempre fue así, ya que en contadas ocasiones volvieron a casarse. Ese fue el caso de Teresa Javiera Cepeda, dueña de honor de la difunta reina Bárbara de Braganza y viuda de Joaquín Olivares Moneda, difunto marqués de Villacastiel de Carrias, quien llevó a cabo un segundo casamiento en 1763. En esta ocasión el novio no era otro que Martín Álvarez de Sotomayor, caballero de la orden de Santiago y brigadier de los reales ejércitos⁴². Pero en contadas ocasiones algunas de estas damas pudieron ser destituidas. Eso les ocurrió que por un decreto especial de la reina gobernadora fechado en 1 de diciembre de 1834 Agustina Mendizábal Irisarri, condesa viuda de Negri, y M.^a Manuela Sagarra Villena, señoras de honor de la reina Isabel, fueron apartadas de su destino sin sueldo ni consideración alguna⁴³. Desconocemos cuales fueron las causas de tales decisiones, si bien es cierto que el momento en el que se tomó esta decisión puede arrojar algún vínculo con el conflicto sucesorio. Más aun cuando uno de los hijos de la condesa viuda de Negri fue un carlista declarado⁴⁴.

Conclusiones

Los trabajos realizados hasta la fecha han evidenciado la importancia de formar parte de esta servidumbre a la hora de conseguir mercedes y gracias para sí mis-

41. AGP, Personal, Caja 1109, exp. 7.

42. AGP, RC, Caja 261, exp. 11.

43. AGP, Personal, Caja 738, exp. 33.

44. Ignacio Negri Mendizábal (1792 – 1852) fue un oficial militar y cortesano con firmes convicciones absolutistas. Participante en la conspiración realista de 1822, fue vinculado a la causa carlista ya en los inicios de la década de 1830, por lo que sería procesado, desterrado y encarcelado. Durante el conflicto dinástico alcanzó el grado de mariscal de campo y fue nombrado segundo jefe del estado mayor del ejército carlista. MARTIN LANUZA MARTINEZ, A., *Diccionario Biográfico del Generalato Español. Reinados de Carlos IV y Fernando VII (1788-1833)*, Villatuerta, Foro para el Estudio de la Historia Militar de España, 2012: pp. 634 – 635.

37. *Ibidem*. Carta de Josefa Biempica a Eugenio Llaguno de 28 de agosto de 1787.

38. *Ibidem*. Carta de Josefa Biempica a Eugenio Llaguno. Sin Fecha.

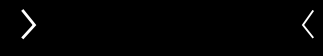
39. *Ibidem*. Solicitud de Miguel Trejo para que se le conceda gracia de título de Castilla. 9 de febrero de 1793.

40. LOPEZ – CORDON, M. V., «Entre damas anda ..., op. cit, p. 136.

mas y sus familias. El presente trabajo pretende continuar con el espíritu de los mismos, abordando un estudio sobre dos momentos trascendentales en las vidas de las camaristas de palacio: el ingreso y salida del servicio palatino. Todo ello en un marco cronológico en el que todavía hay grandes vacíos. Las páginas precedentes no han hecho más que poner de manifiesto el papel de estas mujeres como el nexo entre las parentelas y el rey, fuente de la que emanaban todas las mercedes, gracias y privilegios. Durante la segunda mitad del siglo XVIII se ha evidenciado una pugna por ocupar estos empleos palaciegos y cómo, aquellas que sirvieron en la servidumbre regia, continuaron valiéndose de su posición privilegiada una vez que ya habían salido del servicio en Palacio. En definitiva, las camaristas y el conjunto de mujeres que integraban el personal femenino de las cámaras y cuartos reales son un tema de investigación que actualmente está en curso y que arrojará nuevos datos de interés en los próximos años.

Bibliografía

- AKKERMAN, N. & HOUBEN, B. (Eds.), *The politics of female households: ladies – in – waiting across early modern Europe*, Brill, Leiden, 2014.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., «Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII - XVIII)», *Obradoiro de Historia Moderna*, N° 19, 2010: pp. 215 – 247.
- «Las Casas de las Reinas y sus camareras: Un manantial de plazas de justicia en el reinado de Carlos II (1680 - 1699)» en FRANCO RUBIO, G.; ARIAS DE SAAVEDRA ALIAS, I. & REY CASTELAO, O. (Eds.), *El telar de la vida: tramas y urdimbres de lo cotidiano, Maneras de vivir en la España Moderna*, Ediciones Trea, Gijón, 2021: pp. 55-64.
- BROOMHALL, S. (ed.), *Women and Power at the French Court, 1483-1563*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2018.
- CAMPBELL ORR, C. (ed.) *Queenship in Europe, 1660-1815: The Role of the Consort*, Cambridge University Press, Cambridge, 2004.
- CASTAN ALEGRE, M. A., «Lista de los caballeros pensionados de la distinguida orden española de Carlos III», *Hidalguía*, N.º 45, 1997: pp. 593 – 602.
- DEDIEU, J.-P., *Après le roi. Essai sur l'effondrement de la monarchie espagnole*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010.
- GOMEZ-CENTURION JIMENEZ, C., «La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada», *Cuadernos de Historia Moderna*, N.º 20, 1998: pp. 59-83.
- IMIZCOZ BEUNZA, J. M., «La clase política del reformismo Borbónico: Las redes sociales del cambio», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Vol. IV, N° 17: pp. 10-62.
- LOPEZ-CORDON, M. V., «Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, N° 2, 2003: pp. 123-153.
- «La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII» en MARTINEZ MILLAN, J. & MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Polifemo, Vol. 2, Madrid, 2009: pp. 1357-1398.
- «En las redes palatinas. De damas intrigantes a señoras políticas» en MARTINEZ MILLAN, J.; CAMARERO BULLON, C. & LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Polifemo, Vol. 2, Madrid, 2013: pp. 941-974.
- MARÇAL LOURENÇO, P. «The Household of Portuguese Queens in Modern Times: Patronage and Powers», *Mediterranean Studies*, N° 14, 2005, 17-26.
- MARTIN LANUZA MARTINEZ, A., *Diccionario Biográfico del Generalato Español. Reinados de Carlos IV y Fernando VII (1788-1833)*, Villatuerta, Foro para el Estudio de la Historia Militar de España, 2012: pp. 634-635.
- MARTINEZ MILLAN, J., «La corte de la monarquía hispánica», *Studia Historica. Historia Moderna*, N.º 28, 2006: pp. 17-61.
- «La sustitución del «sistema cortesano» por el paradigma del «estado nacional» en las investigaciones históricas» en *Libros de la Corte*, N.º 1, 2010: pp. 4-16.
- MELVILLE, L., *The life and writings of Philip, Duke of Wharton*, John Lane, Londres, 1913.
- PERSON, F., *Women at the Early Modern Swedish Court*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2021.
- SIMON PALMER, M. C., «Nota sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar», *Cuadernos de Historia Moderna* N° 19, 1997: pp. 21 – 38.



EXTRANJERAS, LIVIANAS, CORRUPTAS: LAS REINAS DEL SIGLO XVIII EN EL RELATO NACIONAL DECIMONÓNICO

Alicia Fernández Montenegro
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESUMEN

En este trabajo se pretende analizar la construcción de la imagen de las reinas consortes del siglo XVIII español como «antiheroínas» del relato nacional decimonónico destinado a legitimar el recién implantado Estado-nación. Para ello, se plantea un estudio con perspectiva de género de la obra *Historia General de España* de Modesto Lafuente.

Palabras clave: Historiografía, reinas consortes de España, imagen historiográfica, siglo XVIII, Borbones, Modesto Lafuente, siglo XIX, nacionalismo.

ABSTRACT

In this paper we analyze the image of XVIII Century consort queens of Spain in XIX Century nationalist historiography. Along this historical narrative, created to legitimize the just instituted nation-state, these Queens tended to play the role of «antiheroines». With this aim, and from a gender perspective, the present essay focus on Modesto Lafuente's *Historia General de España*.

Key words: Historiography, consort queens of Spain, historiographical image, XVIII Century, Bourbons, Modesto Lafuente, XIX Century, nationalism.

Introducción

En su obra dedicada a la construcción histórica de la identidad española, Álvarez Junco categoriza como «primer empresario del nacionalismo» al Estado decimonónico¹. Liderado por una plétórica burguesía recién ascendida al poder, constituía la consecución de la nación de su legítimo derecho a autogobernarse. Para consolidarse como tal precisaba de la difusión del nuevo sentimiento identitario

colectivo, el nacionalismo, que sustituía al elemento homogeneizador por excelencia del Antiguo Régimen: la religión².

En esta labor propagandística, la Historia será una herramienta crucial para el Estado-nación. Retrotraída hasta tiempos remotos, la existencia de esa comunidad común primigenia justificaba todos los hechos históricos orientados a lograr su expresión política: el Estado con el que debían identificarse los nuevos ciudadanos³.

Uno de los elementos más característicos de ese relato histórico nacional es su interpretación maniquea del pasado. En todos los episodios se buscará a los héroes y antihéroes de la patria⁴; categorizaciones que en muchos casos perviven hasta la actualidad pese a la sucesiva ramificación de la historiografía durante el siglo XX.

Paradigma de cómo un mito construido en el siglo XIX se mantiene arraigado en nuestro imaginario colectivo es el caso de las reinas del siglo XVIII. En esa narración dual, las soberanas dieciochescas cumplirán con el papel de perfectas villanas en dos planos.

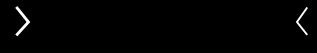
Su concepción como hábiles manipuladoras de la voluntad de sus esposos hizo de ellas auténticas «Evas» cuya perniciosa influencia acababa arrastrando a la nación al abismo. Esta caracterización no solo brindaba una culpable para los episodios negativos de cada reinado, sino que también constituía la antítesis de todo lo que una mujer cristiana debía ser y representar. Así, para la mentalidad burguesa del período la narración histórica cumplía a la vez con una labor política, religiosa y social.

2. *Ibidem*, p. 15.

3. «Al leer unos mismos relatos, todos los destinatarios de esos productos culturales pasan a compartir un universo mental, a identificarse con los mismos héroes y odiar a los mismos villanos». *Ibidem*, pp. 227-228.

4. *Ibidem*, p. 120.

1. José Álvarez Junco, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Barcelona, Taurus, 2001, p. 279.



La verdadera causa de este juicio, subyacente bajo la reiterativa sucesión de apelativos misóginos, fue el desajuste que representaban estas soberanas, caracterizadas por el uso del poder informal y las redes cortesanas, respecto al ideal burgués de mujer doméstica. En este sentido, el mayor acercamiento entre el rey y la reina propio del ceremonial borbónico será una de las excusas para achacar las malas decisiones políticas del período al ascendiente de la consorte sobre su esposo⁵.

Lógicamente, la tendencia política de cada autor, así como las actuaciones de las soberanas terminarán de perfilar y matizar la imagen que se construirá de ellas para la posteridad. No obstante, en esas estereotipadas semblanzas podemos observar de manera transversal tres ideas: el desprecio hacia su carácter extranjero en contraposición a lo considerado (costumbres, intereses políticos) propiamente nacional; una crítica patriarcal que contrapone a estas consortes al modelo burgués de ángel del hogar⁶; y la categorización de las reinas como ejemplo de la corrupción del Antiguo Régimen, superada gracias a la formalidad y meritocracia propias del paradigma liberal. Como ejemplo de lo dicho, analizaremos una de las obras históricas más relevantes del período: la *Historia General de España* de Modesto Lafuente.

1. Estado de la cuestión

De la mano de la Historia de Género, la producción de estudios sobre las reinas del Antiguo Régimen en general (y el XVIII en particular) en el ámbito denominado por la historiografía anglosajona *queenship*⁷ ha aumentado considerablemente en nuestros días, tanto a nivel nacional como internacional⁸.

5. Antonio Calvo Maturana, *María Luisa de Parma: Reina de España, esclava del mito*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2020, p. 118; Pablo Vázquez Gestal, *Una nueva majestad: Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons, 2013, p. 206-207.

6. Véase Guadalupe Gómez-Ferrer Morant, «Las limitaciones del liberalismo en España. El ángel del hogar», en Pablo Fernández Albaladejo, Margarita Ortega López (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, Vol. 3, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1994, pp. 515-532.

7. Sobre el término y su estado de la cuestión, Lara Pla Moreno, «Isabel de Farnesio y los límites del poder en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII: la transgresión de una reina consorte», *Cuadernos Jovellianistas*, 13, 2019, pp. 163-194. En esta línea, es destacable también el trabajo de M^a Victoria López-Cordón Cortezo, «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de historiografía*, 22, 2015, pp. 147-181.

8. Chantal Thomas, *La reina desalmada: María Antonieta en los panfletos*, Barcelona, Muchnik Editores, 1993; Clarissa Campbell Orr (ed.), *Queenship in Europe, 1660-1815*. The

Dentro de esta tendencia, los análisis destinados a demostrar cómo la historiografía decimonónica ha determinado nuestra visión de las monarcas también han proliferado, y no ceñidos únicamente al siglo XVIII. Casos recurrentes de estudio han sido reinas propietarias como Isabel la Católica, objeto incluso de congresos y monografías⁹, o Isabel II.

Trasladándonos al siglo XVIII, existe abundante bibliografía sobre la visión del período difundida por el relato nacional¹⁰, así como sobre el papel de Lafuente en su construcción¹¹. Particularmente, para el caso de las reinas numerosos autores han venido desmintiendo la frívola y acientífica imagen que los autores decimonónicos quisieron dar de ellas¹². Pese a ello, es manifiesta la carencia de obras monográficas relativas a este aspecto, salvo contadas excepciones¹³. Por ende,

role of the consort, Cambridge, CUP, 2004; Regina Schulte, «The Queen-A Middle-Class Tragedy: The Writing of History and the Creation of Myths in Nineteenth-Century France and Germany», *Gender & History*, 14, 2002, pp. 266-293. A nivel nacional destacan, entre otros, los trabajos de M^a Victoria López-Cordón, M^a Ángeles Pérez Samper y Antonio Calvo Maturana. Como ejemplo para la Corte dieciochesca cabe mencionar el trabajo de M^a Victoria López-Cordón Cortezo «En las redes palatinas: de damas intrigantes a señoras políticas», en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón, Marcelo Luzzi Traficante (Coord.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Vol. 2, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 941-974; entre otros encuadrados en estos volúmenes.

9. A destacar el capítulo sobre historiografía en M^a Victoria López-Cordón, Gloria Franco (coord.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005.

10. Alfonso Calderón Argelich, *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal* (Tesis doctoral), Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2019; Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2002; Ricardo García Cárcel, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002.

11. Mónica Fuertes Arboix, «La construcción del discurso nacional español en la obra de Modesto Lafuente», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 25, 2019, pp. 115-127; Mónica Fuertes Arboix, «Mito, realidad e historia de España en los escritos de Modesto Lafuente», en José Manuel González Herrán et al. (eds.), *La historia en la literatura española del siglo XIX*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2016, pp. 433-441.

12. A resaltar los apartados de historiografía en José Antonio López Anguita, *Poder e influencia política de una reina de España durante la Guerra de Sucesión: María Luisa Gabriela de Saboya, primera esposa de Felipe V* (Tesis doctoral), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016; Pablo Vázquez Gestal, *Una nueva majestad: Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)...*, op. cit.

13. Antonio Calvo Maturana, *María Luisa de Parma: Reina de España, esclava del mito*, Granada..., op. cit.

consideramos que el interés de este trabajo reside en su carácter novedoso, así como transversal, de un tema de estudio que puede aportar muchos frutos.

2. «L'Espagne n'a point [...] d' Histoire Nationale»: El Salvador, Modesto Lafuente

Esas palabras de Charles Romey¹⁴ eran una manifestación tan molesta como veraz de un hecho evidente: en España no había historiadores dedicados a su propia historia, siendo aún el autor de referencia Juan de Mariana. En el contexto nacionalista propio del momento, la apropiación extranjera del relato nacional¹⁵ era intolerable, por lo que Lafuente emprendió la redacción de su *Historia General de España* (1850-1867)¹⁶.

Modesto Lafuente se significó como manifiestamente liberal desde sus inicios en la carrera política. Partidario de Isabel II en las guerras carlistas, su andadura literaria se inició en 1837 con un periódico satírico, *Fray Gerundio*, clausurado en 1841 tras una ridiculización del general Prim. A partir de este momento, se acercará a los problemas sociopolíticos contemporáneos a través del periodismo y la literatura costumbrista, lo cual, unido a la preocupación por la escasez de historiadores españoles le llevará a plantear su obra histórica en 1846. Incluyendo trabajo con fuentes primarias, el primer tomo de su *Historia General* verá la luz en 1850. El éxito de la obra supuso su entrada en la Real Academia de la Historia y su plena aceptación en la vida política, ya en una tendencia más moderada (especialmente a partir de 1854) caracterizada por la defensa de la unidad católica de la nación.

En este sentido, la Unión Liberal encontrará en el trabajo de Lafuente un instrumento legitimador para el Estado, gracias a su construcción de un pasado glorioso¹⁷. Reflejo de la postura conciliadora entre moderados y progresistas defen-

didada por el gobierno¹⁸, su obra será un claro exponente de su posición ideológica, elemento a tener en cuenta para su análisis¹⁹.

Aunque no introdujo novedades significativas en la metodología histórica, la trascendencia de la *Historia General* es innegable: su coherencia interpretativa y estilo claro la convirtió en base para la pintura historicista, temarios de oposiciones y manuales de educación secundaria²⁰. Por ende, Lafuente es considerado uno de los principales creadores del imaginario histórico colectivo del siglo XIX²¹.

1.1. El concepto de nación y el siglo XVIII en la *Historia General*

Siguiendo la estela de la renovación historiográfica propia de la Ilustración, Lafuente propugna una historia determinada por el progreso, no necesariamente ascendente de forma constante. Su motor sería el providencialismo, cuyo fin último era la consecución de la misión encomendada al sujeto histórico inmutable, la humanidad²². Convencido de vivir en el mejor periodo posible, apostaba por reflexionar sobre los hechos históricos y no únicamente por compilarlos en una narración lineal²³.

Desde una perspectiva determinista, para Lafuente los límites geográficos peninsulares fueron definidos para albergar la nación española²⁴, siempre subyacente entre la diversidad de nacionalidades provocada por las diferencias climáticas y orográficas. «Inalterable al través de los siglos», la nación tenía como meta, a tenor del ideario decimonónico, la consecución de un único gobierno y una única

14. Citado en José Álvarez Junco, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX...*, op. cit., p. 200.

15. Destacables son las obras de Coxe, Dunham, Lembke o Prescott según José Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente Monge, *El relato nacional. Historia de la historia de España...*, op. cit., p. 266.

16. *Ibidem*, pp. 265-266.

17. Alfonso Calderón Argelich, *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal...*, op. cit., p. 570.

18. *Ibidem*, p. 567-568; José Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente Monge, *El relato nacional. Historia de la historia de España...*, op. cit., pp. 266-267.

19. Sus argumentos eran «antes de tipo patriótico que científicos o eruditos», Alfonso Calderón Argelich, *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal...*, op. cit., p. 568.

20. José Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente Monge, *El relato nacional. Historia de la historia de España...*, op. cit., pp. 266-267.

21. «Un político que [...] re-creó la historia de la nación recuperando mitos del pasado con los que justificó la legitimidad política del presente y la cohesión de la identidad nacional». Mónica Fuertes Arboix, «Mito, realidad e historia de España en los escritos de Modesto Lafuente»..., op. cit., p. 441.

22. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España. Tomo I*, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1887, p. II.

23. José Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente Monge, *El relato nacional. Historia de la historia de España...*, op. cit., pp. 268-269.

24. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España. Tomo I...* op. cit., p. IV.

confesión²⁵. Asimismo, partiendo de una concepción acumulativa del pasado, la sempiterna y abstracta nación permanecía a pesar de las invasiones extranjeras, de las que solo extraía los aspectos favorables²⁶.

Según esa visión, el siglo XVIII será considerado positivamente por Lafuente por dos razones. En primer lugar, por representar la «regeneración respecto al período de los Habsburgo²⁷, cuya política exterior llevó a la nación a la más absoluta decadencia: «Obstinada la dinastía austriaca en dominar la Europa, despobló la España, sacrificó sus hijos, agotó sus tesoros y ahogó sus libertades políticas»²⁸. En consecuencia, la aceptación de la dinastía borbónica fue considerada un mal menor²⁹. Por otro lado, el juicio determinista de los episodios históricos según sus consecuencias no podía sino dar como resultado una consideración positiva de la dinastía aún reinante en España³⁰. En este sentido, compara a Carlos III, máximo representante de la regeneración, con Isabel II para ensalzar a la monarca de su tiempo³¹. Asimismo, el apoyo borbónico a la intelectualidad durante toda la centuria dieciochesca (por ejemplo, a través de las Reales Academias) hacía del período el precedente del liberalismo³². Por ende, el siglo XVIII representaba la recuperación nacional culminada en la época de Lafuente, haciendo de su obra un elemento propagandístico del sistema imperante³³.

25. La nación sería «el lazo que unirá un día los habitantes del suelo español en una sola y gran familia, gobernada por un solo cetro, bajo una sola religión y una sola fe». *Ibidem*, p. v.

26. *Ibidem*, pp. v-vi.

27. Alfonso Calderón Argelich, *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal...*, op. cit., p. 632.

28. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España. Tomo I...* op. cit., p. LXXVII.

29. «A tal extremo de desolación había venido nuestro pueblo, que hubieron los españoles de mirar como un bien el ser regidos por un príncipe extranjero, uno de los últimos recursos de los pueblos agobiados por los infortunios». *Ibidem*, p. LXXVII.

30. Benoît Pellistrandí, «Los Borbones entre historia y opinión: los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica», p. 630, en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2002, pp. 627-643.

31. Alfonso Calderón Argelich, *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal...*, op. cit., p. 630.

32. Benoît Pellistrandí «Los Borbones entre historia y opinión: los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica»..., op. cit., p. 634.

33. Alfonso Calderón Argelich, *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal...*, op. cit., p. 633. De hecho, Lafuente define el período de Isabel II como

Aunque autores foráneos como Coxe o Weiss ya valoraron benévolamente a los Borbones, Lafuente introducirá un elemento innovador crucial: el intento de «nacionalizar» a estos reyes³⁴, destacando la rápida adaptación de Felipe V a su nueva patria³⁵ o el papel de la Nueva Planta en la unificación del territorio³⁶.

Como parte del núcleo del poder regio, las consortes del siglo XVIII no podían quedar fuera del relato construido.

3. Las reinas del siglo XVIII en la *Historia General*

Como ha sido mencionado, la categorización negativa de las reinas no era necesariamente una constante: cada una será juzgada en función de la adecuación de sus actos al esquema mental decimonónico, aunque sí en todo momento desde un prisma patriarcal.

María Luisa de Saboya, primera mujer de Felipe V, será una de las agraciadas por el favor de Lafuente. Coincidente con la Guerra de Sucesión, su matrimonio se caracterizó por las ausencias del rey y, en consecuencia, por el depósito del poder en manos de la reina, quien aceptaba su situación con «resignación y prudencia»³⁷. Así, la consorte es dibujada como un dechado de virtudes cristianas como «la modestia, el desinterés, la rectitud, la discreción, la inteligencia y afán», reflejadas también en su cámara, «casa de virtud y recogimiento». Asimismo, de ella se destacará también un valor muy apreciado en el siglo XIX, el servicio a la nación, dado que era «adicta siempre a remediar las necesidades de los pueblos»³⁸.

«un reinado grande, glorioso y consolador, en medio de los defectos, pasiones y vicios siempre y en toda época inherentes a los hombres», p. 336, citado en Francisco de Asís López Serrano, «Modesto Lafuente como paradigma oficial de la historiografía española del siglo XIX: una revisión bibliográfica», *Chronica Nova*, 28, 2001, pp. 315-336.

34. Benoît Pellistrandí, «Los Borbones entre historia y opinión: los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica»..., op. cit., pp. 642-643.

35. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España. Tomo I...* op. cit., p. LXXIX.

36. «La unidad política era indispensable, y había de venir necesariamente. El destino de España era ser la monarquía española, no la agregación de los reinos de Castilla, de Aragón y de Navarra». Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España. Tomo XIV*, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, p. 67.

37. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España. Tomo XII*, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, p. 338.

38. *Ibidem*, pp. 339-340.

No obstante, la óptica paternalista se hace presente en otras consideraciones de Lafuente sobre la reina, a quien reconoce resolución, valor e inteligencia «superiores a su edad y su sexo»³⁹.

Por estas razones, la llega a situar al nivel de Isabel La Católica, la soberana más ensalzada en la obra, y se refiere así a su muerte: «España perdió una gran reina, los pueblos una madre solícita, el rey una buena esposa, una compañera dulce, una consejera prudente»⁴⁰.

Por el contrario, la segunda consorte de Felipe v, Isabel de Farnesio, será la absoluta antítesis de María Luisa, cuya influencia en su esposo también será reconocida⁴¹ pero nunca a la altura de esta⁴². Aliada con otro extranjero, Alberoni, leemos de ellos que «apoderados del corazón y de la voluntad de Felipe, manejaron todos los negocios de la monarquía»⁴³.

«Madre de hijos para quienes soñaba tronos»⁴⁴, Isabel de Farnesio fue considerada desde una lectura en clave nacional (en vez de la dinástica que regía el siglo XVIII) como causante de la política exterior de Felipe v, donde «lo patriótico, lo nacional no se encontraba»⁴⁵.

Así, el irredentismo mediterráneo dirigido a revertir la mutilación que la Paz de Utrecht supuso para la herencia de la monarquía hispánica será revisado desde un punto de vista presentista, que restringía los intereses propiamente nacionales al territorio peninsular:

«El móvil de tan gigantescas empresas, de tan eléctrico y general sacudimiento es la ambición personal de una mujer, halagada por un favorito a cuya imaginación viene estrecho un reino solo; es el afán de Isabel Farnesio por hacer en Italia un patrimonio para sus hijos»⁴⁶.

39. *Ibidem*, p. 350.

40. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIV... op. cit., pp. 71-72.

41. Así, Isabel de Farnesio, «pronto tomó sobre Felipe el mismo ascendiente que había tenido su primera esposa». Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIII, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, p. 163.

42. Así, contrapone «la política interesada y personal de la una» con «los patrióticos y desinteresados consejos de la otra». Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIV..., op. cit., p. 72.

43. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIII..., op. cit., p. 165.

44. *Ibidem*, p. 78.

45. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIV... op. cit., p. 73.

46. *Ibidem*, p. 74.

La consecuencia de la actitud de la reina sería la decadencia de España, a quien «ha extenuado [...] con treinta y cuatro años de guerra»⁴⁷ y de cuyo pueblo, resignado a la tiranía, resalta su pasividad: «La nación calló y consintió en uno y otro caso. Tales eran ya nuestras costumbres políticas»⁴⁸.

Una nueva alteración foránea, en este caso de los usos cortesanos, vendría de manos de Luisa Isabel de Orleans, consorte de Luis I, señalada como fuente de corrupción e inmoralidad frente a la tradicional seriedad española:

«Educada en la licenciosa corte de París al lado de un padre que en su tiempo había escandalizado a España con sus costumbres [...] desde su llegada a Madrid comenzó a conducirse con cierta ligereza que desdeñaba de su posición, y con modales nada arreglados a las severas prescripciones de la etiqueta española, ni menos a las morigeradas costumbres, y a la gravedad y circunspección de que Felipe y sus dos mujeres habían dado ejemplo»⁴⁹.

En este sentido, también los matrimonios son aprovechados para ensalzar las costumbres patrias frente a las foráneas: mientras los reyes franceses «corrompían la corte con su ejemplo, escandalizaban el reino con sus vicios, entregados a manebos y queridas», los primeros monarcas de la rama hispánica mantuvieron una conducta matrimonial correcta:

«Los primeros Borbones de España, Felipe v y Fernando vi, se guiaban por la influencia y la política, saludable o funesta, de Luisa de Saboya, de Isabel Farnesio y de Bárbara de Braganza, todas esposas legítimas, ninguna favorita, que reyes y reinas eran modelo de fidelidad conyugal [...] Débiles unos y otros soberanos en cuanto a dejarse dominar de mujeres, por lo menos la de los Borbones de España era una debilidad decorosa»⁵⁰.

Encontramos en esas palabras otra común crítica liberal al Antiguo Régimen: la debilidad de carácter del indolente rey, sujeto al capricho ajeno, especialmente el de su manipuladora consorte.

47. *Ibidem*, p. 86.

48. *Ibidem*, p. 78.

49. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIII..., op. cit., p. 241.

50. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIV..., op. cit., p. 72.

Si volvemos a la imagen de Luisa Isabel de Orleans, reparada tras la muerte del rey, cuando se retiró a un convento «expiando con los rigores de la clausura la mala conducta de su vida pasada»⁵¹, observamos un ejemplo paradigmático de cómo las soberanas son definidas por su vida privada, que debía regirse por la moral cristiana.

Por el contrario, Bárbara de Braganza, consorte de Fernando VI, será caracterizada como una mujer temerosa a consecuencia de su debilidad física, que la hizo «codiciosa y avara [...] con lo cual se hizo menos bienquista que hubiera podido serlo de los españoles». Su rasgo definitorio fue la falta de descendencia, causa de su escasa ambición y de la neutralidad exterior hispánica, adoptada «de común acuerdo» por los reyes⁵²; decisión positiva para Lafuente. Pese a todo ello, sus capacidades políticas y virtudes cristianas (como la resignación y la paciencia ante la muerte) hacen de ella una buena soberana para el autor, que llega a compararla con María Luisa de Saboya.

Por el contrario, en la descripción de María Amalia de Sajonia, consorte de Carlos III, cometerá contradicciones fruto de la posesión de virtudes como la habilidad para el gobierno frente a su carácter extranjero difícilmente adaptado a España:

«Demostraba agrada[r]le poco las cosas y las costumbres de España, el aspecto de las poblaciones, las intrigas cortesanas, el trato de las damas de la primera nobleza, y otras cosas de que solía mostrarse poco satisfecha. Pero en cambio miraba con verdadero interés la suerte del reino, y dotada de talento claro, daba al rey consejos saludables [...] Falta hicieron después a Carlos [...], las oportunas amonestaciones de la reina Amalia; desgracia fue para él y para España que le faltara su buen consejo»⁵³.

No obstante, «la influencia y el sano consejo de aquella prudente y discreta señora»⁵⁴ acabaron por hacer de ella una buena reina.

No correrá una suerte tan positiva la última soberana del período, María Luisa de Parma. Su vida privada será referida con todo detalle amparándose en su

51. De autor no mencionado, citado en Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIII..., op. cit., p. 246.

52. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XIV..., op. cit., pp. 2-3.

53. *Ibidem*, pp. 124-125.

54. *Ibidem*, p. 133.

importancia para la comprensión de la política estatal, aunque no fuese el objeto principal de su estudio⁵⁵.

En principio, Lafuente intenta distanciarse de los clichés sobre su relación con Godoy, por ejemplo, reconociendo la parcialidad de la obra de Muriel⁵⁶. De hecho, el autor se considera a salvo de los prejuicios de sus predecesores gracias a la perspectiva histórica⁵⁷. Sin embargo, acabará por caer igualmente en ellos. En este sentido, si bien señala que las acusaciones a la reina podían ser inexactas, la responsabiliza de propiciarlas con su inmoral actitud, opuesta al recato y la virtud tan fundamentales en el arquetipo femenino burgués:

«La reina María Luisa [...] no había tenido la habilidad o la fortuna de hacer que el pueblo español, acostumbrado al ejemplar recato y a la severa moralidad de las esposas de sus últimos soberanos, mirase como inocentes otras relaciones anteriores de la que había sucedido en el trono a aquellas virtuosas princesas: ni ella por su parte había cuidado todo lo que debía de poner a cubierto de la suspicacia y de la censura acciones que en su sexo pueden ser ocasionadas a desfavorables interpretaciones»⁵⁸.

Así, aunque el palentino divide la responsabilidad entre la indolencia del rey, la inconsciencia de la reina⁵⁹ y la incapacidad de Godoy para prever las consecuencias de su rápido ascenso⁶⁰, en última instancia acaba atribuyendo a María Luisa los mismos cargos que los autores de los que hacía gala de diferenciarse:

«Que el pensamiento y propósito de María Luisa fue desde el principio de sus intimidades poner un día, y lo más pronto posible, las riendas del Estado en las manos de su recién favorecido, manifiéstase por el

55. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XV, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, p. 278.

56. *Ibidem*, p. 191.

57. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XVIII, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, p. 27.

58. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XV..., op. cit., p. 200.

59. «No era la discreción dote especial de la reina, ni siquiera la cautela y disimulo: pasábase de bondadoso el rey». Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo XVI, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, p. 149.

60. *Ibidem*, p. 150.

arte con que procuró que fuese tomando [...] ciertos conocimientos de gobierno [...], y que todo se tratase delante de él sin reserva»⁶¹.

La imagen de la reina se verá más deteriorada aún tras dos episodios que la calificarán de fracasada en todos los ámbitos en los que debía ser ejemplar. Así, tras la conjura del Escorial, «negándose a escuchar a su hijo que se lo rogaba, no se mostró ni madre amorosa, ni reina indulgente»⁶². Del mismo modo, en sus solicitudes de liberación de Godoy a Fernando tras el motín de Aranjuez, la pamesana «parecía haber renunciado, no solo a todo sentimiento de madre, sino a toda idea de dignidad como reina, y aun a la delicadeza y al pudor de señora». La alusión a su incumplimiento de sus deberes femeninos es constante:

«Enciéndose de rubor el rostro, y aflige al par que abochorna, ver [...] a una reina y una madre dejarse llevar del despecho y de la pasión hasta el extremo de desacreditar al hijo y difamarle, a trueque de librtar y poder tener siempre a su lado al que por lo menos a los ojos del pueblo pasaba por su amante»⁶³.

Este vergonzoso espectáculo de la familia real, «de cuyo juego salía siempre perdiendo [...] la desgraciada España»⁶⁴, sirve a Lafuente nuevamente para ensalzar a la nación, quien más tarde «se alzaba majestuosa e imponente para rescatar ella sola con su propia sangre la libertad y dignidad que no habían sabido sostener sus soberanos»⁶⁵.

Por otro lado, al buscar las causas del descontento de la nación (personificada con frecuencia como un solo ser pensante y sintiente, olvidando las particularidades de la sociedad estamental) con Godoy en ese supuesto acceso a través de la alcoba de la reina, Lafuente acaba por concluir que no eran su edad o formación lo que producía ese desprecio, sino que

«Lo que sobrellevaban peor los españoles era el origen y la causa de su elevación, porque en todos tiempos habían sido mal tolerados y no poco aborrecidos en España los favoritos de los reyes, y más aquellos cuya privanza derivara de las reinas y naciera de la causa a que esta era generalmente atribuida»⁶⁶.

Por ende, la causa de la animadversión era el incumplimiento del decoro característico de las convicciones morales de la nación: «enemigo siempre el pueblo español de privados y validos, nunca muy indulgente con ellos, lo es menos cuando se levanta el valimiento y la privanza sobre un cimiento que pueda lastimar o afectar la moralidad social»⁶⁷. Como es bien sabido, los validos fueron otros grandes antagonistas del relato nacional liberal.

Por otra parte, María Luisa de Parma cometía también el mismo error que la segunda mujer de Felipe V, impulsando una política exterior desfavorable a los intereses nacionales: «Afecta, aunque no tan apasionada como Isabel Farnesio, a su familia, pensaba sacar partido de la alianza francesa [...] para ensanchar los dominios de su hermano el duque de Parma»⁶⁸.

En última instancia, Lafuente resume así el papel de María Luisa de Parma, ligándola a una imagen que perduraría más de un siglo después:

«Culpable de la elevación del favorito, causa y fuente de la animadversión popular, de los desaciertos políticos, de los disturbios domésticos, y de la cadena de desastrosas consecuencias que de ellos se derivaron; perseverante a tal extremo que si lo fuera en la virtud, como lo fue en la pasión, hubiera pocos tan recomendables modelos; nada cuidadosa de la cautela que tanto habría podido atenuar la fealdad del proceder; generosa en desprenderse de sus joyas para subvenir a las necesidades y peligros de la patria, y sólo obstinada en no desprenderse de un afecto, que habría sido el sacrificio más acepto a Dios, a la patria, y a los hombres, nos es imposible, aunque lo deseáramos, relevarla de la responsabilidad de las calamidades que de su conducta emanaron»⁶⁹.

61. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xv..., op. cit., p. 201.

62. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xviii..., op. cit., p. 78.

63. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xvi..., op. cit., pp. 237-238.

64. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xviii..., op. cit., p. 42.

65. *Ibidem*, p. 84.

66. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xv..., op. cit., p. 201.

67. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xvi..., op. cit., p. 149.

68. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xv..., op. cit., p. 258.

69. Modesto Lafuente y Zamalloa, *Historia General de España*. Tomo xviii..., op. cit., pp. 74-75.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos observado cómo Modesto Lafuente atribuyó a las reinas del siglo XVIII características recurrentes. Este estudio de los hechos a partir de una construcción mental propia del siglo XIX, totalmente diferenciada de los usos dieciochescos, no es sino consecuencia del acercamiento a la historia desde una perspectiva presentista y determinista, más centrada en la construcción de un relato nacional que en el conocimiento objetivo del pasado. Consecuencia de ello son los múltiples anacronismos en que cayó la historiografía liberal, puestos de relieve en las últimas décadas gracias a los estudios sobre la Corte.

En este sentido, el nacionalismo imperante derivó en una alusión constante a la condición extranjera de las soberanas, que justificaba la desconfianza hacia ellas junto con su política exterior desfavorable, siempre explicada por sus ambiciones familiares y su ascendiente sobre el rey. Ello además viene dado por el entendimiento de la política en los términos nacionales lógicos del siglo XIX, y no en los dinásticos propios del siglo XVIII.

En segundo lugar, enmarcado en la moral católica, el autor definió a las soberanas como mujeres entrometidas, que deberían haberse ocupado de los asuntos que las normas sociales del siglo XIX consideraban propios de su sexo. La causa principal es la incompreensión de la dinámica cortesana dieciochesca, caracterizada por un mayor acercamiento entre los reyes y, en consecuencia, una mayor influencia e intervención de la consorte en la vida política. En contraposición a ello, la Corte fue dibujada como un nido de corrupción representado por la inmoralidad de las soberanas.

Las nuevas perspectivas de estudio que nos ofrece la Historia de género nos posibilitan la revisión de este tipo de obras con el objetivo de desterrar estos mitos de nuestro imaginario colectivo. No obstante, su pervivencia casi dos siglos después demuestra el triunfo de los propósitos del autor reflejados en ese relato nacional de héroes y antihéroes, heroínas y antiheroínas. A fin de cuentas, «¿Acaso no es la principal virtud del nacionalismo hallar para cada problema un culpable antes que una solución?»⁷⁰

Bibliografía

- ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater dolorosa: la idea de España en el siglo XIX*, Barcelona, Taurus, 2001.
- ÁLVAREZ JUNCO, José; DE LA FUENTE MONGE, Gregorio, *El relato nacional: historia de la historia de España*, Barcelona, Taurus, 2017.

- CALDERÓN ARGELICH, Alfonso, *La España del siglo XVIII según la historiografía de la Revolución Liberal* (Tesis doctoral), Barcelona, Universidad de Barcelona, 2019.
- CALVO MATURANA, Antonio Juan, *María Luisa de Parma: reina de España, esclava del mito*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2020.
- CAMPBELL ORR, Clarissa (ed.), *Queenship in Europe, 1660-1815. The role of the consort*, Cambridge, CUP, 2004.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- FUERTES ARBOIX, Mónica, «Mito, realidad e historia de España en los escritos de Modesto Lafuente», en José Manuel González Herrán et al., (eds.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2016, pp. 433-441.
- , «La construcción del discurso nacional español en la obra de Modesto Lafuente», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 25, 2019, pp. 115-127.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002.
- GÓMEZ-FERRER MORANT, Guadalupe, «Las limitaciones del liberalismo en España. El ángel del hogar», en Pablo Fernández Albaladejo, Margarita Ortega López (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola, Vol. 3*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1994, pp. 515-532.
- LAFUENTE Y ZAMALLOA, Modesto, *Historia General de España*, Barcelona, Montaner y Simón Editores, 1887-1889.
- LÓPEZ ANGUITA, José Antonio, *Poder e influencia de una reina de España durante la Guerra de Sucesión: María Luisa Gabriela de Saboya, primera esposa de Felipe V* (Tesis doctoral), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria «En las redes palatinas: de damas intrigantes a señoras políticas», en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón, Marcelo Luzzi Traficante (Coord.), *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano, Vol. 2*, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 941-974.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de historiografía*, 22, 2015, pp. 147-181.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria; FRANCO, Gloria, (eds.) *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005.
- LÓPEZ SERRANO, Francisco de Asís, «Modesto Lafuente como paradigma oficial de la historiografía española del siglo XIX: una revisión bibliográfica», *Chronica Nova*, 28, 2001, pp. 315-336.
- MAALOUF, Amin, *Identidades asesinas*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.

70. Amin Maalouf, *Identidades asesinas*, Alianza Editorial, Madrid, 1999, p. 95.

- PELLISTRANDI, Benoît, «Los Borbones entre historia y opinión: los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración borbónica», en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2002, pp. 627-643.
- PLA MORENO, Lara, «Isabel de Farnesio y los límites del poder en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII: la transgresión de una reina consorte», *Cuadernos Jovellanistas*, 13, 2019, pp. 163-194.
- SCHULTE, Regina, «The Queen-A Middle-Class Tragedy: The Writing of History and the Creation of Myths in Nineteenth Century France and Germany», *Gender & History*, 14, 2002, pp. 266-293.
- THOMAS, Chantal, *La reina desalmada. María Antonieta en los panfletos*, Barcelona, Muchnik Editores, 1993.
- VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Una nueva majestad: Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1701-1729)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

AS MULHERES NAS ESCRITURAS DE RECARDÃES. UM ESTUDO SOBRE DOIS LIVROS DE NOTAS (1790-1798)

Leonor Salguinho Ferreira

CENTRO DE HISTÓRIA DA SOCIEDADE E DA CULTURA, UNIVERSIDADE DE COIMBRA

RESUMEN

O presente estudo procura explorar a realidade económica das mulheres no concelho de Recardães e seu termo, entre 1790 e 1798. Para este efeito, foram utilizados dois livros de notas pertencentes aos tabeliães Bernardino José de Melo e Manuel Rodrigues Maurício. Estas fontes permitem-nos conhecer parte do património (sobretudo territorial) das mulheres, mas principalmente a forma como este era gerido e como elas se inseriam nas dinâmicas familiares.

Palabras clave: história das mulheres, ruralidade, economia rural, escrituras notariais.

ABSTRACT

The present study intends to explore the economic reality of women in the municipality of Recardães in addition to its surrounding area, between 1790 and 1798. In this sense, two notary books belonging to the notaries Bernardino José de Melo and Manuel Rodrigues Maurício were used. This documental source allows us to know part of women's (mostly territorial) assets, however more so the way these were managed and how the women inserted themselves in family dynamics.

Key words: history of women, rurality, rural economy, notarial scriptures.

1. História das mulheres na economia rural em Portugal. Um breve contexto

Em Portugal, não foi, ainda, desenvolvido um estudo sistemático dos livros de notas. Tem-se feito, sobretudo, uma análise qualitativa que insiste no estudo de contratos antenupciais e testamentos¹. Para além disso, pouco se sabe sobre o impacto e ação das mulheres na economia rural do Antigo Regime, pois, em Portugal, o estudo das mulheres na economia moderna privilegia os âmbitos

1. Maria Eugénia Matos Fernandes, «Os livros notariais como fonte para o estudo dos conventos femininos do Porto no Antigo Regime», *Revista de História*, 11, 1991, p. 243.

urbano e laboral, visto que as fontes são mais ricas e a vida mais burocratizada², razão pela qual grande parte da bibliografia lida para este trabalho tem origem em Espanha, onde este estudo já foi, e continua a ser, consolidado.

Em Espanha, a investigação em torno das mulheres tem recaído em diversas vertentes, como demonstra Raquel Tovar Pulido que, entre vários outros estudos, procurou conhecer melhor as mulheres no século XVIII, incidindo sobre a propriedade de viúvas, solteiras e casadas³. O mesmo acontece com Serrana Rial García que sistematizou estudos sobre as mulheres na economia, permitindo conhecer, sobretudo, o seu património e a forma como este era administrado⁴.

2. Darlene Abreu-Ferreira, «From mere survival to near success: women's economic strategies in early modern Portugal», *Journal of Women's History*, 2, 13, 2001, pp. 58-79, trata a vida das mulheres na economia urbana portuguesa utilizando, entre outras fontes, os registos municipais; Maria Antónia Lopes, «Mulheres e trabalho em Coimbra (Portugal) no século XVIII e inícios do XIX», em Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comércio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1769-1787; Guilhermina Mota, «O trabalho e o comércio em Coimbra (sécs. XVII e XVIII)», *A mulher na sociedade portuguesa: visão histórica e perspectivas actuais: actas do colóquio A mulher na sociedade portuguesa*, Coimbra, Instituto de História Económica e Social-Faculdade de Letras, 1986, pp. 351-367, ambos se referem ao caso coimbrão; Teresa Fonseca, «A mulher e o trabalho no Alentejo e Algarve do Antigo Regime», em Maria Filomena Lopes de Barros (dir.), Ana Paula Gato (ed.), *Desigualdades*, Évora, Publicações do Cidehus, 2020, [sem paginação] trata os casos alentejano e algarvio.

3. Raquel Tovar Pulido, *Las mujeres en el siglo XVIII. Economía, patrimonio familiar y transmisión de la propiedad en el mediodía peninsular (reinos de Jaén y Córdoba)*, Universidad de Extremadura, 2019.

4. Serrana Rial García, «Las mujeres en la economía urbana compostelana del siglo XVIII: conclusiones y su ejemplificación en las actividades comerciales», *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 2, 1, Santiago de Compostela, 1993, pp. 173-184; IDEM, «Las mujeres «solas» en la sociedad semi-urbana gallega del siglo XVIII», *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 169-197.

O estudo do espaço rural é dificultado pela ausência de documentos, fruto da valorização da oralidade⁵. A maioria da população portuguesa (e europeia) era constituída por camponeses que trabalhavam na agropecuária. Homens e mulheres tinham tarefas específicas que se complementavam, pelo que a ação de cada um era imprescindível ao funcionamento económico familiar⁶. Neste contexto, as mulheres eram «jornaleiras, criadas rurais, agricultoras de terra própria, criadoras de gado, fabricantes de laticínios, fios, tecidos, calçado, etc.»⁷. No entanto, o seu trabalho era de diminuto registo, logo o seu estudo impossibilitado ou severamente dificultado.

Em Portugal, e no que é hoje Espanha, uma mulher solteira ou viúva com idade igual ou superior aos 25 anos era considerada emancipada, isto é, tinha direito, liberdade e capacidade de organizar a sua vida patrimonial e económica como qualquer homem em semelhante condição⁸.

Segundo os estudos de Raquel Tovar Pulido, a pobreza no Antigo Regime tinha uma forte componente feminina e, particularmente, viúva, visto que o matrimónio era, como indica Maria Antónia Lopes, uma questão de sobrevivência, mormente no caso das mulheres⁹. No Antigo Regime, a tenência do direito

5. Ofelia Rey Castelao, «Mujeres en la economía campesina», en Isabel Morant (dir.), Margarita Ortega, Asunción Lavrin, Pilar Pérez Cantón (coords.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Vol. II, Madrid, Cátedra, 2005, p. 263.

6. Serrana Rial García, «Las mujeres en la economía urbana...», *op. Cit.*, pp. 174-175; Ofelia Rey Castelao, «Mujeres en la economía campesina», *op. Cit.*, pp. 264-284.

7. Maria Antónia Lopes, «Mulheres e trabalho em Coimbra...», *op. cit.*, p. 1771. O mesmo é indicado em Ofelia Rey Castelao, «Mujeres en la economía campesina», *op. Cit.*, pp. 275-279; IDEM, «El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013», *Revista de historiografía (RevHisto)*, 22, 2015, p. 14.

8. Elina Guimarães, «A mulher portuguesa na legislação civil», *Análise Social*, 92-93, 22, 1986, p. 560; Rey Castelao, Ofelia, «Las mujeres en la Galicia de la Edad Moderna: algunas consideraciones sobre su estudio», en Carlos Andrés González Paz (ed.), *As Voces de Clío: a Palavra e a Memória da Muller na Galicia*, Santiago de Compostela, Instituto de Estudos Gallegos Padre Sarmiento, 2009, pp. 67-68; María José Pérez Álvarez, «Mujeres y conflictividad judicial en el León del siglo XVIII», en Margarita Torremocha Hernández, Alberto Corada Alonso (coords.), *La Mujer en la balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017, pp. 114-115.

9. Raquel Tovar Pulido, ««Con el trabajo de mis manos». Pobreza y viudedad en la Andalucía del siglo XVIII (el reino de Jaén)», en Francisco García González y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 301-317; IDEM, «Mujeres solteras e independientes en la España del siglo XVIII: rentas familiares y gestión patrimonial en el mediodía peninsular», *Revista de Demografía Histórica*, 38, 1, pp. 147-174;

de usufruto da terra era imensamente importante, consagrando a estabilidade económica de um agregado¹⁰, razão pela qual a viúva que detinha património estava menos exposta à pobreza do que a que nada tinha. Além disso, a viúva ficava encarregada, no caso de ter filhos menores de idade, de administrar os bens que estes herdavam, contribuindo, de novo, para a sobrevivência do agregado familiar¹¹, se fosse determinada como tutora dos filhos ou esta decisão não tivesse sido feita no testamento do seu falecido marido. Contudo, «em caso de segundo casamento, essa tutela era retirada»¹².

As mulheres casadas perdiam a liberdade administrativa que tinham quando solteiras emancipadas, na medida em que se tornavam subalternas a seus maridos, sendo esta uma das razões que explicam a escassez de segundas núpcias por parte de mulheres viúvas¹³. Na documentação analisada, constatamos que apenas agem com total liberdade em testamentos e numa escritura peculiar, que abordaremos adiante.

2. As notas de Recardães

2.1. Recardães e suas escrituras

Atualmente, Recardães é sede da União de Freguesias de Recardães e Espinhel, no município de Águeda, distrito de Aveiro, e foi, até 1836, concelho¹⁴. No Antigo Regime era uma localidade rural em que proliferava a produção vinícola, de azeite e demais atividades pecuárias¹⁵.

IDEM, *Las mujeres en el siglo XVIII... op. Cit.* O mesmo é afirmado em Serrana Rial García, «Las mujeres «solas» en la sociedad semi-urbana gallega...», *op. Cit.*, p. 170.

10. Àngels Solà Parera, «Las mujeres como partícipes, usufructuarias y propietarias de negocios en la Barcelona de los siglos XVIII y XIX según la documentación notarial», *Historia Contemporánea*, 44, 2012, p. 175.

11. *Ibidem*, pp. 175-176.

12. Elina Guimarães, «A mulher portuguesa na legislação civil», *op. Cit.*, p. 560.

13. Serrana Rial García, «Las mujeres «solas» en la sociedad semi-urbana gallega...», *op. Cit.*, pp. 176-177.

14. Ana Tomás; Nuno Valério, «O Decreto de 6 de novembro de 1836», Documento de Trabalho nº 62, Lisboa, Instituto Superior de Economia e Gestão – GHES, 2019, p. 71.

15. Francisco Dias Ladeira, *Município de Águeda: monografia*, Aguada de Baixo – Águeda, edição de autor, [1982] – 1986, p. 84.

2.1.2. As escrituras

Nos dois livros de notas analisados constam 83 escrituras, sendo que em 28 (33,73%) as mulheres figuram como intervenientes diretas, isto é, surgem no cabeçalho da escritura em que são identificadas as partes outorgantes do acordo registado. Estes valores são superiores aos que foram apresentados por Francisco Cebreiro Ares relativamente à área de Santiago de Compostela (entre os 21 e 24%)¹⁶. Apesar da disparidade, estes valores indicam que a participação das mulheres na vida económica e nos demais atos registados pelos tabeliães era considerável a nível rural e urbano, tendo em conta as limitações legais de que eram alvo.

O livro mais extenso, redigido pelo tabelião Manuel Rodrigues Maurício, entre 26 de junho de 1792 e a mesma data do ano de 1798¹⁷, contém 53 escrituras, sendo que em 20 surgem mulheres como intervenientes diretas (37,74%); o livro redigido pelo tabelião Bernardino José de Melo, entre 8 de setembro de 1790 e a mesma data de 1795¹⁸, contém um total de 30 escrituras, das quais apenas 8 (26,67%) têm mulheres naquela condição.

Relativamente ao conteúdo dos livros analisados, a maioria das escrituras corresponde a compras e vendas (60,71%), sendo seguidas de contratos antenupciais e testamentos (ambas a 10,71%) e, no fim da lista, escrituras de juro, quitação, transação, doação e nomeação, apenas com um exemplar cada (3,57% em cada caso).

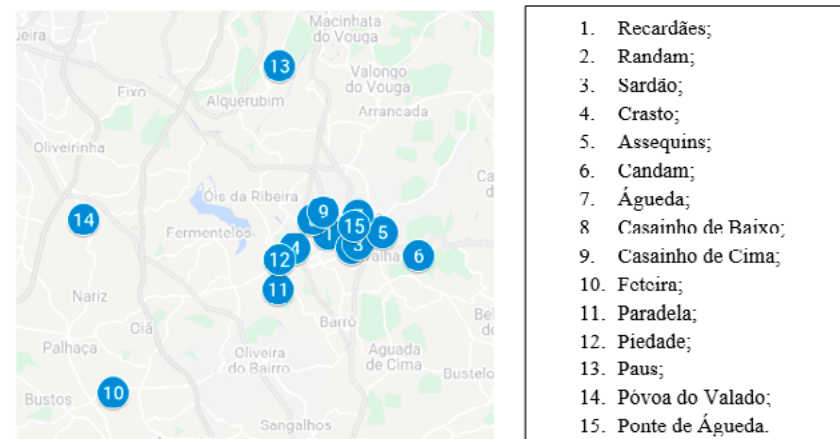
Uma das funções dos tabeliães era a de se deslocarem à residência ou rua de quem requisitava os seus serviços, sendo, então, possível criar um mapa com estes vários locais. Os tabeliães analisados deslocaram-se às localidades de Recardães (o termo do concelho), Sardão, Crasto e Ponte de Águeda. Cerca de 57% das escrituras analisadas foram redigidas fora do escritório do tabelião. Além disto, é possível conhecer as localidades de onde provinham as várias pessoas envolvidas nas escrituras. Veja-se:

16. Francisco Cebreiro Ares, «Women and credit in the area of Santiago de Compostela at the end of the Old Regime (1770-1805)», em Elise M. Dermineur (ed.), *Women and Credit in Pre-Industrial Europe*, vol. 12, Turnhout, Brepols Publishers, 2018, pp. 321-343.

17. Arquivo Distrital de Aveiro (ADAVR), Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas [1792-06-26/1798-06-26]*.

18. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas [1790-09-08/1795-09-08]*.

Mapa 1. Localidades referidas no concelho de Recardães e seu termo



Fonte: ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas [1790-09-08/1795-09-08]*; ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas [1792-06-26/1798-06-26]*.

2.2. Caracterização social das mulheres

De modo a desenvolver uma análise sobre as mulheres consoante o seu estado conjugal, é fulcral conhecer o seu panorama geral: qual a sua origem, o seu estado conjugal e a sua instrução. Nas 28 escrituras analisadas encontramos 33 mulheres, das quais 16 eram viúvas (48,48%), 8 solteiras emancipadas (24,24%), 6 casadas (18,18%) e 3 solteiras não-emancipadas (9,09%). Outras são as mulheres que surgem ao longo do corpo das escrituras. Entre as 39 mulheres encontradas além-cabeçalho, 18 eram viúvas (46,15%), 10 eram solteiras emancipadas (25,64%), 9 eram casadas (23,08%) e, no fim, 2 eram solteiras não-emancipadas (5,13%).

No Antigo Regime, o analfabetismo afetava o grosso da população portuguesa, condição que se arrastou após o fim desta era. As mulheres eram as mais afetadas por esta conjuntura. Apenas 2 mulheres entre 34¹⁹ sabiam assinar o seu nome, eram elas Ana Maria Soares de Melo e sua filha Caetana Teresa Soares de Melo.

19. Este número exclui 4 mulheres referidas numa escritura que, antes de ser terminada, foi anulada, pelo que não dispomos de informação para completar o estudo relativo à literacia destas mulheres.

2.3. Viúvas

A maioria das mulheres que figura no cabeçalho das escrituras analisadas é constituída por viúvas, como afirmado anteriormente. A natureza e composição das fontes impedem um conhecimento detalhado da sua situação económica, não permitindo, igualmente, conhecer os motivos que as levaram a vender os seus bens, como sucede na maioria dos casos.

Apesar disto, é possível admitir que, na generalidade dos casos de venda de património por viúvas, a motivação residisse nas dificuldades económicas. Entre as 14 escrituras de compra e venda em que figuram viúvas, apenas uma se refere a uma compra. Antes de nos referirmos a esta e outras mulheres mais afortunadas, analisaremos duas escrituras de venda em que o motivo, apesar de não ser especificado, é claro.

O primeiro caso é o de Violante Joaquina, de Abrantes, viúva do Bacharel José Santos Alves Melro, que, devido às avultadas dívidas deixadas por seu marido, se viu obrigada a vender parte do seu património, como demonstra uma escritura de 12 de janeiro de 1795²⁰. Nesta escritura consta uma volumosa quantia de transcrições de bilhetes de distribuição, quitação e despachos que permitem conhecer os motivos que levaram à venda do domínio útil da propriedade em causa²¹.

Tendo o bacharel falecido antes da maioridade dos seus filhos, estes foram colocados sob a alçada do tutor José Luís de Oliveira (cuja relação com a família não é especificada) e do Juiz dos Órfãos, razão pela qual Violante necessitava do parecer positivo destas autoridades para vender património que pertencia tam-

bém a seus filhos²². Vendia, então, uma vinha pela quantia de 39 000 réis a José João. Através dos vários bilhetes anteriormente referidos, sabemos que o verdadeiro valor da vinha era de 35 000 réis, mas, visando saldar a dívida e provocar menor impacto no património de seus filhos, Violante Joaquina teve permissão do Juiz dos Órfãos para a vender por mais, situação aceite pelo comprador.

O defunto bacharel deixou uma dívida no valor de 69 500 réis ao rendeiro António José Rodrigues, «procedidos de raçoens da sua lavrança e fenos, laudemios, e frutos, que lhe vendera do selleiro e dinheiro de empréstimo dos annos de mil setecentos oitenta e quatro, oitenta e cinco, oitenta e seis, oitenta e sete, oitenta e nove, noventa; e noventa e humo e noventa e dous»²³. Deste considerável valor, o rendeiro tinha recebido em diferentes parcelas 4 900 réis de alguém que devia ao defunto, 9 200 réis da viúva e 24 000 réis da compra da vinha suprarreferida, ou seja, um total de 38 100 réis já pagos²⁴, restando o pagamento de 31 460 réis, a que a viúva restituiu desta quantia 21 470 réis. Restava por saldar apenas 9 990 réis, que seriam liquidados assim que José João entregasse ao rendeiro os 15 000 réis que faltavam para completar a compra da vinha.

É este o caso de uma viúva que vê a sua estabilidade económica dificultada pelas dívidas contraídas pelo marido, motivo que corrobora a tendência feminina da pobreza no Antigo Regime. Era uma situação que se repetia com considerável frequência, pois muitas eram as vezes em que o marido, por más capacidades de administração ou dificuldades financeiras, criava pesadas dívidas que, depois de falecido, a viúva tinha de pagar, por ser coproprietária.

O segundo caso é o de Maria Marques, residente em Paradela, que, a 24 de outubro de 1793, vende ao Monteiro-Mor Domingos Rodrigues da Costa o que se depreende ser a sua casa e o que lhe pertencia em casa de sua filha, por 20 000 réis²⁵. Na escritura não surge qualquer referência à razão que leva esta mulher a vender os seus bens, mas pode inferir-se uma situação de pobreza.

A tendência das viúvas de Recardães e seu termo é a venda do património, possivelmente pela perda de capacidade de trabalhar a terra sem a contribuição

20. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1790-09-08/1795-09-08], f. 45-48v.

21. Durante o Antigo Regime, não eram muitos os proprietários de terras. As compras e vendas mencionadas ao longo deste estudo referem-se não à propriedade plena, mas ao domínio útil sobre a mesma, uma quase propriedade. Neste sentido, as pessoas vendiam não a propriedade em si, mas o direito a usufruir, transmitir em herança, doar, legar e alienar uma terra (domínio útil), tendo outrem outros direitos sobre ela (domínio eminente). Assim, ao mencionar *propriedade* referimo-nos apenas ao domínio útil sobre a mesma, quer em vendas e compras, quer em doações e quaisquer outras transmissões de bens. Mais a este respeito em Margarida Sobral Neto, «Propriedade e renda fundiária em Portugal na Idade Moderna», em Márcia Maria Menendes Motta (org.), *Terras Lusãs: a questão agrária em Portugal*, Niterói, Editora da Universidade Federal Fluminense, 2007, pp. 13-30.

22. Maria de Fátima Machado, *Os órfãos e os enjeitados da cidade e do termo do Porto (1500-1580)*, Porto, Universidade do Porto, 2010, p. 47.

23. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1790-09-08/1795-09-08], f. 46.

24. Na documentação surge, por lapso, o valor de 48 100 réis.

25. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1792-06-26/1798-06-26], f. 37v-39v.

do marido, como nos demonstram estes casos. Contudo, outras são as mulheres viúvas que surgem na documentação analisada.

Por se destacar das demais, considero fulcral referir o caso de Caetana Maria, viúva de José de Oliveira, residente nos Casais da Borralha, que, a 3 de abril de 1794, comprou a Manuel Rodrigues Fiscante uma terra em Randam por 28 000 réis²⁶. Esta compra confirma a premissa de que as mulheres, viúvas ou não, não eram meros adereços na vida económica. Caetana Maria, além de ter 28 000 réis para comprar a referida terra, tinha de ter mais 2 800 réis para pagar a certidão de sisa, comprovação da compra e devido pagamento.

Uma outra escritura demonstra o património desta mulher. Caetana Maria é identificada de novo numa escritura de sponsais e dote de casamento entre o seu filho António de Oliveira e Maria Joaquina, ambos da Borralha, datada de 1 de setembro de 1796²⁷. Nesta escritura, consta que Caetana Maria doou a seu filho «tudo o que a ela dotante lhe pretença na tenda do ofício de ferreiro e que na mesma tenda pertença a seu filho Joze (...) e se obrigava ela dita dotante a satisfazer ao dito seu filho Joze o valor que lhe pertencer na dita tenda»²⁸.

Através destas duas escrituras é possível concluir que, como outras mulheres que referirei adiante, esta viúva administrava o seu património, mas também os seus ofícios.

É relevante referir, ainda, o caso de Ana Maria Soares de Melo. Surge pela primeira vez a dotar a sua filha, Caetana Teresa Soares de Melo, residente em Águeda, que celebrava um contrato de casamento com António Rodrigues das Neves, residente em Recardães, numa escritura datada de 16 de fevereiro de 1791²⁹. O dote é de considerável valor, sendo constituído por uma terra e pelas oliveiras que a limitavam, na Pateira de Fermentelos, e por 150 500 réis num dote instituído na Misericórdia de Coimbra³⁰.

26. *Ibidem*, f. 47v-49v.

27. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas [1792-06-26/1798-06-26]*, f. 71-72v.

28. *Ibidem*, f. 71v.

29. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas [1790-09-08/1795-09-08]*, f. 4-6.

30. Tendo em conta a quantia em causa, tratar-se-á do dote de parentesco instituído por Bento Soares da Fonseca em 1730 no valor de 200 000 réis e que a Misericórdia de Coimbra reduziu para 151 500 réis. Pode tratar-se de um parente de Ana Maria Soares de Melo, com base no apelido. Vd. Maria Antónia Lopes, *Pobreza, assistência e controlo social em Coimbra (1750-1850)*, Viseu, Palimage Editores, 2000, vol. 1, p. 810.

Ana Maria volta a ser mencionada numa escritura de 8 de junho de 1791, na qual regista uma quitação³¹. Segundo o bilhete transcrito para a escritura, Ana Maria tinha pagado 29 185 réis que ficara a dever de «raçoens de milho, e senteio, e vinho»³², no ano de 1784.

Através destas duas escrituras é possível perceber que Ana Maria detinha considerável património, mas, apesar disso, continuava a contrair dívidas, neste caso referentes a bens essenciais, que saldou.

Saliente-se, também, o caso de Maria Rodrigues Rina, viúva do Alferes Mateus Francisco, e residente em Casainho de Baixo. Surge em duas escrituras redigidas no mesmo dia, 31 de janeiro de 1793, com as mesmas testemunhas e no mesmo lugar. Na primeira, Maria vende aos netos uma terra e na segunda surge a conceder um empréstimo a juros ao genro.

No primeiro caso³³, Maria vende a seu neto, António Rodrigues de Almeida Rino, tutor dos seus netos menores Clara, Manuel e José:

«a terça parte dos Cazais do Sobrado citos no mesmo lugar do Sardão em que viveo o dito o dito [sic] José Rodrigues de Almeida Rino que por bem conhecidos se não confrontão e mais a sexta parte do rosio dos mesmos cazais e mais a sexta parte do lagar que fica lá ao pé dos mesmos cazais e mais a terça parte da eira, e mais a sexta parte da quinta dos mesmos cazais e mais a sexta parte do chão do rio pegado à mesma quinta»³⁴.

Esta extensa propriedade, dividida em terços e sextos, foi herdada por Maria após o falecimento de sua neta Teresa por constituir o seu dote³⁵. Anuindo à vontade de seu filho José Rodrigues de Almeida Rino, já defunto, Maria vendeu a propriedade a seus netos, recebendo 160 000 réis³⁶, sinal da sua considerável extensão e

31. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas [1790-09-08/1795-09-08]*, f. 7-8.

32. *Ibidem*, f. 7v.

33. *Ibidem*, f. 18-20.

34. *Ibidem*, f. 18v-19.

35. Anabela Ramos, «Casar, mas receber dote: estratégias familiares na escritura dotal (Mangualde, 1684/1715)», em Maria Marta Lobo de Araújo y Alexandra Esteves (coord.), *Tomar estado: dotes e casamentos (séculos XVI-XIX)*, Braga, CITCEM, novembro de 2010, p. 76.

36. Num primeiro momento, é referido que o domínio útil desta propriedade é vendido por 60 000 réis, mas, mais tarde, é referida a quantia de 160 000 réis duas vezes. Possivelmente, a primeira referência foi um lapso.

existência de elementos de valor, como será o caso do lagar, por exemplo, embora só uma sexta parte fosse dela.

No mesmo dia, Maria Rodrigues Rina concede um empréstimo a juros a seu genro Manuel Francisco Lombeiro, viúvo. Maria emprestou-lhe 40 000 réis, com uma taxa de 5% de juro, pelo que lhe seriam entregues 50 000 réis, quando a dívida fosse saldada. Manuel comprometeu-se a pagar anualmente 2 000 réis enquanto não conseguisse entregar a totalidade do dinheiro³⁷.

Outras foram as mulheres viúvas referidas nos livros analisados, mas os casos expostos permitem-nos conhecer uma realidade que contrasta profundamente com a memória fabricada que herdámos: as mulheres, neste caso viúvas, adaptavam-se à realidade vigente, administravam o seu património, dotavam os seus filhos, contraíam e pagavam dívidas, concediam empréstimos.

2.4. Solteiras

O estudo das mulheres solteiras na economia é bastante relevante, pois permite-nos conhecer as mulheres fora de dependências conjugais. Ao todo, encontramos nos cabeçalhos das escrituras 11 mulheres solteiras (33,33%) que se dividem em 2 não-emancipadas (6,06%) e 9 emancipadas (27,27%).

2.4.1. Solteiras emancipadas

A presença destas mulheres nas escrituras analisadas é mais diversificada do que as anteriormente referidas. Surgem em contratos antenupciais, em nomeações de prazo, transações amigáveis, compras e vendas e doações.

O primeiro caso que explicitarei é o de Maria Francisca, filha do falecido José da Mota, que foi nomeada terceira vida do contrato de empraçamento do seu tio, Manuel Francisco Reis de Barro, a 31 de março de 1791³⁸. Manuel Francisco renovou o seu contrato de empraçamento em benefício de sua sobrinha por padecer de uma doença que afetava a sua mobilidade e o impedia de trabalhar. É referido que estava «deitado com sua molutea mas em seu prefeito juízo»³⁹.

O elemento mais interessante deste caso, além da nomeação de uma sobrinha solteira emancipada, é a referência ao motivo que o leva a fazê-lo: «pelo muito amor que tinha à dita sua sobrinha, e pelos muitos bem feitos que della havia rece-

bido»⁴⁰. Face à doença e velhice de seu tio, Maria Francisca procurou cuidar dele e, potencialmente, do cultivo das terras. Presume-se que Manuel Francisco não tivesse filhos, visto que, na escritura, refere apenas o seu pai e esposa, passando de imediato para a nomeação de Maria Francisca como sua sucessora.

O único dote relativo a uma mulher solteira emancipada foi anteriormente referido. Caetana Teresa Soares de Melo, além dos elementos recebidos por sua mãe, teve o seu dote enriquecido, na mesma escritura, pela ação de seu irmão, o Reverendo Francisco Távora da Silva, que lhe doava metade dos seus bens «pelo gosto que igualmente lhe rezultava deste casamento»⁴¹. A junção deste património ao que lhe foi doado por sua mãe conferia a Caetana Teresa considerável prosperidade económica.

Encontram-se referências a mulheres solteiras emancipadas, também, a fazer compras e vendas. Um desses casos é o de Maria Francisca que vende uma vinha por 35 000 réis, a 9 de setembro de 1794⁴², e o das irmãs Ana e Antónia Pereira que vendem uma terra por 13 000 réis, a 16 de abril de 1798⁴³. Neste âmbito, ressalta o caso dos irmãos António Luís, Ana e Maria Pereira que, a 5 de maio de 1793, compram uma casa com currais, testados, serventias e árvores de fruto pela quantia de 45 000 réis para juntar esta propriedade à que pertencia à sua mãe, Josefa Maria⁴⁴.

O caso mais interessante destas mulheres é, certamente, o de Maria de Jesus, filha do falecido Capitão Manuel Gomes de Almeida, que fez uma avultada doação a seu afilhado e esposa, António Ferreira de Almeida e Maria Teresa de Oliveira, em escritura datada de 23 de outubro de 1794⁴⁵. Nesta escritura, Maria de Jesus demonstra o considerável património que detinha, pois doou a seu afilhado uma parte do mesmo (assume-se que não terá doado a totalidade, sobretudo por motivos de sobrevivência).

Assim, ofertava a seu afilhado uma terra em Assequins, um curral com testado e aido e uma horta. Na escritura é indicado que no seu testamento estava previsto que estes dois últimos elementos seriam deixados à sua criada Maria, solteira.

40. *Ibidem*, loc. cit.

41. *Ibidem*, f. 5v.

42. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1792-06-26/1798-06-26], f. 53v-55.

43. *Ibidem*, f. 95-96v.

44. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1792-06-26/1798-06-26], f. 25v-27v.

45. *Ibidem*, f. 57v-59.

37. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1790-09-08/1795-09-08], f. 20-21.

38. *Ibidem*, f. 6-7.

39. *Ibidem*, f. 6v.

No entanto, Maria de Jesus revoga essa cláusula em favor do seu afilhado, «em rezam de ser o dito doado António Ferreira de Almeida seu afilhado e lhe dever algumas obrigações»⁴⁶. De novo se demonstra uma preocupação com a família.

As mulheres solteiras emancipadas, como quaisquer outras, tinham património, por vezes de considerável extensão, que administravam, compravam, vendiam ou doavam.

2.4.2. *Solteiras não-emancipadas*

Apenas duas das mulheres referidas nos cabeçalhos das escrituras analisadas eram solteiras não-emancipadas e surgem apenas no contexto de contratos antenupciais.

O primeiro caso é o de Luísa Maria de Sousa, do Sardão, noiva de Manuel Rodrigues de Carvalho, em escritura datada de 5 de março de 1796⁴⁷. Luísa Maria é dotada com uma terra no campo de Recardães, mas, o que se destaca nesta escritura, é a considerável quantidade de joias que são incluídas no dote. É referido um cordão de ouro, brincos, um pendente e uma gargantilha, mas também 6 400 réis em dinheiro, com a condição de os seus pais dotadores serem considerados na partilha patrimonial do casal.

O segundo é o caso do contrato de dote de casamento entre António de Oliveira e Maria Joaquina, anteriormente referido devido à mãe de António, Caetana Maria. Neste caso, Maria Joaquina é dotada pelos tios Francisco das Neves e Rosa Maria, que lhe ofertavam, como dote, uma terra na Borralha e oliveiras no Vale da Areia, também na Borralha.

Os elementos mais comuns nos dotes eram as propriedades rurais. A doação de árvores, sobretudo da oliveira, era também comum, demonstrando que o azeite «ao lado do pão, são produtos fundamentais para a alimentação quotidiana das famílias»⁴⁸. Os adornos valiosos referidos no dote de Luísa Maria indicam que adviria de uma família com maiores comodidades financeiras, confirmado pela quantia em réis que lhe é entregue, ainda que de forma condicionada.

2.5. *Casadas*

Como referido anteriormente, o estudo das mulheres casadas é dificultado pela sua dependência face aos seus maridos, todavia foi-nos possível encontrar

estas mulheres a agir por si mesmas em testamentos e numa longa escritura de transação e amigável compensação⁴⁹.

Três são os testamentos em que surgem mulheres casadas. O primeiro foi feito a mando de João Francisco de Matos e Ana Rodrigues, ambos de Casainho de Cima, a 7 de julho de 1793⁵⁰, e o segundo a mando de António Rodrigues de Aguiar e Ana Maria de Almeida, a 7 de novembro do mesmo ano⁵¹. Porém, estas mulheres apenas estabelecem os seus herdeiros em conjunto com os seus cônjuges e as obras pias que pretendem deixar.

A 6 de abril de 1794, José Rodrigues Glória e Lourença Maria, da Póvoa do Reino, fazem o seu testamento⁵². Este casal não tinha filhos, pelo que distribui o seu património por várias familiares. À irmã de Lourença e seu marido deixavam uma terra em Póvoa da Carvalha. À sua sobrinha, Maria, deixavam metade de uma terra em Espinhel, com a condição de esta cuidar deles até à sua morte, consigo coabitando.

Caso falecesse primeiro a esposa, José deixava os seus bens de raiz a suas sobrinhas Teresa e Joaquina (cujo estado civil não é referido), ambas de Espinhel. No mesmo sentido, Lourença deixava os seus bens de raiz a suas irmãs Maria e Ana (viúva e casada, respetivamente). Assim, este casal, por não ter tido filhos, procurou canalizar os seus bens para outras familiares em partes iguais: irmãs, no caso de Lourença, e sobrinhas, no caso de José, procurando salvaguardar o seu bem-estar na velhice e na doença.

O último é o caso de uma longa escritura de transação e amigável compensação que se viu anulada antes de ser terminada⁵³. Surgem dois grupos em que constam três mulheres casadas e uma mulher solteira emancipada, mas, tendo em conta o conteúdo da escritura, é a figura de uma das mulheres casadas, D. Luísa Maria Caetana Barreto Figueiredo Quaresma, que se destaca.

A escritura é redigida por ocasião de um erro na divisão do património do Reverendo Francisco Rodrigues Barreto, que fora vigário-geral de Coimbra e

49. Muitas são as escrituras em que surgem mulheres casadas referidas «ao lado» de seus maridos. Apesar disto, a este estudo interessam apenas as ações autónomas das mulheres casadas, restringindo os casos analisados a 4 escrituras.

50. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1790-09-08/1795-09-08], f. 23-24v.

51. ADAVR, Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1792-06-26/1798-06-26], f. 40-41v.

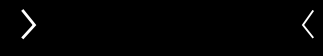
52. *Ibidem*, f. 67-69.

53. *Ibidem*, f. 21-23.

46. *Ibidem*, f. 58.

47. *Ibidem*, f. 63v-64v.

48. Anabela Ramos, «Casar, mas receber dote...», *op. cit.*, p. 81.



de quem D. Luísa Maria era «irmã e cunhada»⁵⁴. Devido à complexidade de situações descritas na escritura, infere-se que o reverendo detinha considerável património, pois vários foram os herdeiros coagidos a desistir da sua parte da herança em benefício do Capitão-Mor António Caetano Barreto de Figueiredo que, no fim, acabou também por despende-la da sua parte. Após todas as desistências, restou apenas D. Luísa Maria como herdeira do reverendo, razão pela qual o primeiro grupo de outorgantes (filhos e cunhados de um casal relacionado de diversas formas com o reverendo que se viu coagido a desistir da herança) fazem chegar a esta senhora a sua reclamação. Ficou acordado entre as partes que D. Luísa Maria os compensaria com a quantia de 75 000 réis, demonstrando que era detentora de elevado poder económico.

É a figura de D. Luísa Maria que sobressai entre as linhas da escrituras, surgindo o nome do seu marido muito poucas vezes e como mera referência, algo que indica a importância de D. Luísa Maria na resolução da problemática. A única mulher de mais elevado estrato social que encontramos na documentação analisada não surge como um sufixo à referência do seu marido, mas sim como indivíduo capaz e tida como justa pelo primeiro grupo de outorgantes⁵⁵.

Conclusão

Através dos dados apresentados ao longo deste estudo é possível concluir, como afirmado no início, que as mulheres participavam ativamente na vida económica rural do Antigo Regime. Eram as viúvas as grandes protagonistas desta participação, possivelmente devido a dificuldades financeiras, como indica Raquel Tovar Pulido. Não sofreram, todavia, apenas o morder da pobreza, viveram também uma vida de maior ou menor conforto, como é o caso de Maria de Jesus, mas sobretudo de D. Luísa Maria Caetana Barreto Figueiredo Quaresma.

Conclui-se, então, que as mulheres do Antigo Regime, às quais se dedicou este estudo, participavam ativamente na economia rural, não eram meros acessórios ou sufixos à vida dos homens com quem partilharam o seu tempo.

Fontes manuscritas

ARQUIVO DISTRITAL DE AVEIRO (ADAVR), Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1790-09-08/1795-09-08], D6.E1.P4.Cx.0025.

ARQUIVO DISTRITAL DE AVEIRO (ADAVR), Cartório Notarial de Recardães, *Notas para escrituras diversas* [1792-06-26/1798-06-26], D6.E1.P4.Cx.0025.

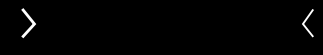
Bibliografía

- ABREU-FERREIRA, Darlene, «From mere survival to near success: women's economic strategies in Early Modern Portugal», *Journal of Women's History*, 2, 13, 2001, pp. 58-79.
- CEBREIRO ARES, Francisco, «Women and credit in the area of Santiago de Compostela at the end of the Old Regime (1770-1805)», en Elise M. Dermineur (ed.), *Women and Credit in Pre-Industrial Europe*, vol. 12, Turnhout, Brepols Publishers, 2018, pp. 321-343.
- FERNANDES, Maria Eugénia Matos, «Os livros notariais como fonte para o estudo dos conventos femininos do Porto no Antigo Regime», *Revista de História*, 11, Porto, 1991, pp. 241-253.
- FONSECA, Teresa, «A mulher e o trabalho no Alentejo e Algarve do Antigo Regime», en Maria Filomena Lopes de Barros (dir.), Ana Paula Gato (ed.), *Desigualdades*, Évora, Publicações do Cidehus, 2020.
- LADEIRA, Francisco Dias, *Município de Águeda: monografia*, Aguada de Baixo – Águeda, edição de autor, [1982] - 1986.
- GUIMARÃES, Elina, «A mulher portuguesa na legislação civil», *Análise Social*, 92-93, 22, 1986, pp. 557-577.
- LOPES, Maria Antónia, «Mulheres e trabalho em Coimbra (Portugal) no século XVIII e inícios do XIX», en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comércio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1769-1787.
- *Pobreza, assistência e controlo social em Coimbra (1750-1850)*, Viseu, Palimage Editores, 2000, vol. 1.
- MACHADO, Maria de Fátima, *Os órfãos e os enjeitados da cidade e do termo do Porto (1500-1580)*, Porto, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2010.
- MOTA, Guilhermina, «O trabalho e o comércio em Coimbra (sécs. XVII e XVIII)», *A mulher na sociedade portuguesa: visão histórica e perspectivas actuais: actas do colóquio*, Coimbra, Instituto de História Económica e Social-Faculdade de Letras, 1986, pp. 351-367.
- NETO, Margarida Sobral, «Propriedade e renda fundiária em Portugal na Idade Moderna», en Márcia Maria Menendes Motta (org.), *Terras Lusãs: a questão agrária em Portugal*, Niterói, Editora da Universidade Federal Fluminense, 2007, pp. 13-30.
- PÉREZ ÁLVAREZ, María José, «Mujeres y conflictividad judicial en el León del siglo XVIII», en Margarita Torremocha Hernández, Alberto Corada Alonso (coords.), *La Mujer en la balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017, pp. 114-115.

54. *Ibidem*, fl. 21v.

55. *Ibidem*, f. 22.

- RAMOS, Anabela, «Casar, mas receber dote: estratégias familiares na escritura dotal (Mangualde, 1684/1715)», en Maria Marta Lobo de Araújo e Alexandra Esteves (coord.), *Tomar estado: dotes e casamentos (séculos XVI-XIX)*, Braga, CITCEM, novembro de 2010, pp. 73-84.
- REY CASTELAO, Ofelia, «El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013», *Revista de Historiografía (RevHisto)*, 22, 2015, pp. 183-210.
- «Las mujeres en la Galicia de la Edad Moderna: algunas consideraciones sobre su estudio», en Carlos Andrés González Paz (ed.), *As Voces de Clío: a Palavra e a Memória da Muller na Galicia*, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2009, pp. 67-86.
- «Mujeres en la economía campesina», en Isabel Morant (dir.), Margarita Ortega, Asunción Lavrin, Pilar Pérez Cantón (coords.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. II, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 263-286.
- RIAL GARCÍA, Serrana, «Las mujeres «solas» en la sociedad semi-urbana gallega del siglo XVIII», *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 169-197.
- «Las mujeres en la economía urbana compostelana del siglo XVIII: conclusiones y su ejemplificación en las actividades comerciales», *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 2, 1, 1993, pp. 173-184.
- SOLÀ PARERA, Àngels, «Las mujeres como partícipes, usufructuarias y propietarias de negocios en la Barcelona de los siglos XVIII y XIX según la documentación notarial», *Historia Contemporánea*, 44, 2012, pp. 109-144.
- TOMÁS, Ana; VALÉRIO, Nuno, «O Decreto de 6 de novembro de 1836», Documento de Trabalho nº 62, Lisboa, Instituto Superior de Economia e Gestão – GHES, 2019.
- TOVAR PULIDO, Raquel, ««Con el trabajo de mis manos». Pobreza y viudedad en la Andalucía del siglo XVIII (el reino de Jaén)», en Francisco García González y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Familias, experiencias de cambio y movilidad social en España, siglos XVI-XIX*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 301-317.
- «Mujeres solteras e independientes en la España del siglo XVIII: rentas familiares y gestión patrimonial en el mediodía peninsular», *Revista de Demografía Histórica*, 38, 1, pp. 147-174.
- *Las mujeres en el siglo XVIII. Economía, patrimonio familiar y transmisión de la propiedad en el mediodía peninsular (reinos de Jaén y Córdoba)*, Universidad de Extremadura, 2019.



MADRES EN LA RELACIÓN EPISTOLAR DURANTE LA EMIGRACIÓN A INDIAS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

María Sánchez Serrano
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESUMEN

En el contexto de la colonización de los españoles en el territorio americano, miles de personas fueron a buscar mejores oportunidades de vida. Para afianzar la posesión de las nuevas tierras, la Corona castellana estableció una política migratoria en la cual las mujeres y la familia tuvieron un importante papel. Desde una perspectiva de género, se analizarán una serie de cartas escritas por madres hacia sus hijos en los siglos XVI y XVII desde la Península Ibérica hacia los virreinos de Nueva España y Perú y viceversa. Mediante las cartas se establecían una serie de conexiones entre los dos mundos, pudiendo resolver asuntos familiares, legales y comerciales. Gracias a la comunicación epistolar se creaban una serie de redes que facilitaban la vida de los emigrantes. La importancia de la mujer como madre se aprecia en su papel de transmisora de la cultura y costumbres castellanas y religiosas en las nuevas tierras. A través del análisis de las cartas recogidas por Enrique Otte, Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez podremos apreciar de primera mano las condiciones de vida de esta población y que sirvieron de base para la creación de las nuevas sociedades americanas.

Palabras clave: cartas, emigración femenina, madre, Castilla, siglo XVI, siglo XVII.

ABSTRACT

In the context of the Spaniards' colonisation of the American territory, thousands of people went in search of better life opportunities. In order to secure possession of the new lands, the Castilian Crown established a migration policy in which women and the family played an important role. From a gender perspective, a series of letters written by mothers to their children in the 16th and 17th centuries from the Iberian Peninsula to the vicerealties of New Spain and Peru and vice versa will be analysed. The letters established a series of connections between the two worlds, enabling them to resolve family, legal and commercial matters. Thanks to epistolary communication, a series of networks were created that made

life easier for the emigrants. The importance of women as mothers can be seen in their role as transmitters of Castilian and religious culture and customs in the new lands. Through the analysis of the letters collected by Enrique Otte, Rocío Sánchez Rubio and Isabel Testón Núñez, we can appreciate first-hand the living conditions of this population, which served as the basis for the creation of the new American societies.

Key words: letters, female emigration, mother, Castile, 16th century, 17th century.

Introducción

Tras el descubrimiento de América y el inicio del asentamiento de población española en el nuevo territorio, miles de individuos marcharon en busca de mejores oportunidades para realizar su vida. Por ello, los objetivos del trabajo son analizar el componente femenino de la emigración hacia el territorio americano durante la colonización, así como las relaciones establecidas por vía maternal entre ambas orillas del Atlántico y como mediante ellas se crean redes sociales que impulsarían el establecimiento colonial. Mediante el análisis de las cartas podemos ver los sentimientos y emociones que condicionaban la vida de estas personas y como es dejar a los seres queridos marchar para ver el lado más humano de la historia.

Las mujeres tuvieron un importante papel en las políticas migratorias que se crearon desde la Corona castellana para afianzar la posesión de tierras. Mediante la creación de redes familiares se pudieron establecer las bases de la sociedad castellana, así como el poder de la Corona en el Nuevo Mundo. Las cartas serán uno de los medios más necesarios y efectivos para la comunicación entre los dos mundos. Debido a esta relación epistolar se pudo acercar a aquellos que estaban separados entre estos dos territorios por miles de kilómetros. También era habitual el uso de la comunicación oral para la transmisión de noticias, pero finalmente serán los escritos los únicos que perduren en el tiempo. Se tratará de explicar la situación de las mujeres castellanas durante los siglos XVI y XVII tanto en España



como en Hispanoamérica, poniendo especial atención en las madres, mediante el análisis de forma cualitativa de una serie de cartas escritas por madres a ambas orillas del océano Atlántico y otras tantas escritas por padres, hijos e hijas, para poder comparar los diferentes puntos de vista de las relaciones familiares. Las epístolas para analizar son sueltas, rara vez se conoce más de una dedicada al mismo receptor o de la misma autoría, no teniendo que ver con el contenido de otros epistolarios como indica Márquez Macías.¹

Trataremos las cartas que recogen Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón² de los fondos de la Inquisición del Archivo General de la Nación en México, que son enviadas por las madres que residen en la Península Ibérica a aquellos hijos que se encuentran en las Indias. Estas cartas son pruebas documentales de delitos y eran requeridas por las autoridades inquisitoriales para verificar las conductas reprobadas como los delitos de bigamia.³ Por otro lado, también trataremos las conocidas como «cartas de llamada», como las nombraría Enrique Otte⁴, una correspondencia recogida actualmente en el Archivo General de Indias de Sevilla y que sirvió durante el proceso burocrático de los expedientes que contienen las licencias de embarque que solicitaban aquellas desde que iban hacia América. Por ello, a pesar de ser correspondencia privada, formarán parte procesos judiciales y también tendrían carácter público.

Importancia del correo

Las licencias son obligatorias a partir de la década de 1560 para controlar quiénes pasaban y solo eran otorgadas por la Corona Castellana. Con ellas se trataba de dar fe de que aquellos que iban a marchar eran castellanos naturales y buenos cristianos para evitar la herejía en las tierras que se trataban de cristianizar. Era importante la presentación de las cartas de familiares residentes en el territorio de Ultramar, debido a que en ellas se mostraba que tenían familiares que les requerían allí como ayuda en los negocios o como compañía y por ello les ayudarían a su llegada. Les proporcionarían trabajo y hogar, asegurando así su establecimiento.

El correo se encuentra condicionado por el flujo migratorio de población, ya que, no siempre emigrarán el mismo número de personas. Además, también se encontrará afectado por las inclemencias del tiempo o los ataques de enemigos, que harán que muchas veces los mensajes se pierdan por el camino. Por ello, era frecuente que se mandasen varias copias de una misma misiva, mediante algún conocido que se dirigía a la dirección de destino o por la flota oficial. Las cartas tardarían una media de seis meses en llegar de una orilla a otra, como poco. Otras veces el correo no tenía respuesta, debido a que a quien fuese dirigida no quería saber nada de su lugar de origen o al no encontrarse el destinatario en la dirección que el emisor tenía, o directamente por no saber la dirección exacta, solo una aproximada. Para aquellas cartas sin respuesta habrá muchos reproches de aquellas madres de las que los hijos se olvidaban, como la que les escribe Catalina Rodríguez a sus hijos:

«Si no queréis darme este contento quien más pierde seréis vosotros, que con haberos avisado tantas veces, y no lo haber querido hacer, con esto me descargo para con Dios y con mi conciencia, que yo os prometo, hijos, que si de aquí a año y medio o dos no veo cartas vuestras, o que venga mi hijo acá, de no os escribir hasta que otro os escriba mi muerte.»⁵

Los padres de Antonio de Alcudia le dicen en tono sarcástico que no les escribe: «Debe de haberse acabado en la ciudad de los Ángeles el papel.»⁶

En muchas ocasiones llegaban antes las noticias por vía oral, pues los vecinos y conocidos se informaban del estado de los que marchan, así como de los que quedan. Como explica Catalina de Ávila:

«Envié cartas que con esta son cuatro- las cuales no sé si habéis recibido- por las cuales os cuento mi vida. [...]Cada día vienen mensajeros- y enviarme algún remedio, pues, que Dios sea loado, me dicen que estáis muy rico y honrado, y acá padecemos tanta necesidad como he dicho.»⁷

1. Márquez Macías, Rosario. «Vida cotidiana e historia de mujeres. Guanajuato en las cartas privadas del Archivo General de Indias de Sevilla.» *Temas Americanistas*, 44, 2020 Pp. 293-317.

2. Sánchez Rubio, Rosario, y Testón Núñez, Isabel, *El hilo que une. Las relaciones epistolares en el viejo y el Nuevo Mundo (Siglos XVI-XVIII)*, Mérida, Universidad de Extremadura, 1999.

3. *Ibidem* p. 12.

4. Otte, Enrique. *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

5. Carta de Catalina Rodríguez a sus hijos Pedro Rodríguez y Ana Rodríguez, y a su marido Antonio Rodríguez en Peñafiel desde Sombrerete, Llerena en Nueva España. 1580. Archivo General de Indias. Indiferente General [AGI I.G.] 2048-2075 y 2077-2107

6. Carta de Sebastián de Alcudia y Mari Plazuela desde Torremilano a su hijo Antonio de Alcudia (zapatero) en Puebla de los Ángeles. 1598. Archivo General de la Nación de México [AGNM]. VOL 294 GOL 151-152

7. Carta de Catalina de Ávila, desde Almodóvar del Campo, a su hijo Gonzalo de Ávila en la ciudad de Méjico o en Zacatecas. 1561. AGNM. VOL 97 FOLS 179-179V

Esta serie de cartas son muy relevantes a la hora de conocer la vida cotidiana de aquellas personas que vivieron en este espacio temporal, como sus sentimientos e inquietudes. Como afirma Agnes Heller⁸ «la vida cotidiana no está fuera de la historia, sino en el «centro» del acontecer histórico: es la verdadera «esencia» de la sustancia social». Estos hechos de la historia son necesarios para obtener una visión más completa a la hora de la construcción de la historia de las mentalidades y de la vida cotidiana. Mediante estos mensajes «se evidenció una administración de lo privado, una acusada utilización del documento para gestionar los asuntos particulares y familiares.»⁹

La emigración femenina

Desde mediados del siglo XVI se produjo una fuerte emigración desde Castilla hacia el territorio americano, pero no siempre con la misma afluencia de personas. Al comienzo apenas irían mujeres, pero este hecho irá cambiando con los años con la pacificación de territorios, puesto que la mujer no fue a la conquista, aunque muchas también participaron en aquella ardua tarea luchando. Entre las décadas de 1540 a 1560 se produjo un aumento de la emigración familiar, debido a que muchos hombres iban a ocupar cargos en la administración de los virreinos. «No hubo anteriormente en la historia de la Humanidad un desplazamiento de tal magnitud espacial en un reducido tiempo»¹⁰. La emigración seguirá aumentando hasta la década de 1630¹¹, en la cual comenzará un rápido descenso de la emigración familiar debido a la crisis demográfica y económica que azotará a España debido a las epidemias y las guerras. Emigraban principalmente desde los territorios de Andalucía, las dos mesetas y Extremadura¹², aunque no siempre serán vecinos de la tierra que se indica en la documentación, muchas veces la licencia donde aparece el lugar de origen se había solicitado en una escala del viaje, siendo este el principal caso de las esposas, puesto que allí tendrían una mejor comunicación con la Casa de Contratación que era la encargada de emitir, junto a la

Corona, los pasajes.¹³ Una vez llegan a los territorios de Ultramar algunos se reúnen con parientes o comienzan nueva familia. Pero las estructuras familiares son débiles [...] debían de compensarse con redes de soporte amistosas, religiosas o clientelares»¹⁴. Solo se tienen estimaciones del número de personas que emigraron estos años, puesto que en muchas ocasiones se recurría a la emigración ilegal o a la venta de licencias a gente con impedimentos como moriscos, como se aprecia en la carta que le escribe Juana Rodríguez a su hijo: «A lo que decís del hijo de Mari Gómez Micael, es morisco de solar de padre y madre, aunque es una gente muy honrada y su madre os ayudó a criar a vos»¹⁵.

Muchas otras personas pasaron como criados bajo la licencia de alguna persona importante.

«Las mujeres eran, en apariencia, las grandes ausentes de la documentación. Ocultas bajo la unidad preferente de repoblación, la familia y la imagen masculina del colono.»¹⁶ El principal motivo de la emigración hacia el territorio desconocido era la búsqueda del enriquecimiento personal puesto que la situación en España se encontraba marcada por las guerras, la pésima situación financiera y el hambre, como explica Catalina de Ávila a su hijo en varias cartas consecutivas que no tuvieron respuesta: «Vuestro hermano Francisco de Ávila está cautivo en Argel, tierra de moros [...] que me piden por su rescate doscientos ducados y yo no puedo dar ni un real.»¹⁷ Francisca Vázquez a su hijo le habla de las miserias del país:

«Hagoos saber, hijo, que lo que pasa en esta tierra es que son los años tan trabajosos que nunca jamás los que son nacidos tiempos tan traba-

8. Heller, A. (1972) en *Historia y vida cotidiana. Grijalbo*, p. 42, en el artículo de Márquez Macías (2020), p. 296.

9. Bonilla, Diego. N. *Del corazón a la pluma. Archivos y papeles privados femeninos en la Edad Moderna*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004, p. 41.

10. Borges, Analola. «Aproximación al estudio de la emigración canaria a América en el siglo XVI.» *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1(23), 2, 1977, pp. 239-262.

11. Otte, Enrique. *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*, Op. Cit. p. 13.

12. *Ibidem* p. 16.

13. Sánchez Rubio, Rosario, y Testón Núñez, Isabel, *El hilo que une. Las relaciones epistolares en el viejo y el Nuevo Mundo (Siglos XVI-XVIII)*, Op. Cit. p. 16.

14. Pérez Miguel, Liliana. *Mujeres ricas y libres: Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú-s. XVI*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020, p. 292.

15. Carta de Juana Rodríguez Barroso, desde Trujillo a su hijo Cristóbal Fernández de Vivar, en la ciudad de Méjico. 1589. AGNM. VOL 184, EXPO 11 S/F.

16. Salcedo Birriel, Margarita. M. Entre velos. Mujeres y familia en la sociedad moderna. En Birriel Salgado, M.M. (coord.) *Nuevas preguntas, nuevas miradas: fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*, Universidad de Granada, Granada, 1992, pp. 91-112.

17. Carta de Catalina de Ávila desde Almodóvar del Campo a su hijo Gonzalo de Ávila en la ciudad de Méjico o Zacatecas. 1562. AGNM. VOL 97 FOLS 177-178

josos dicen que no han visto, porque la Guerra de Granada tiene destruida toda Castilla»¹⁸

La imagen de la mujer que se nos ha tratado de transmitir durante estos años tenía a «la Inmaculada como modelo de imitación para las mujeres»¹⁹ pero ese modelo «resulta un intento fallido. El deseo de acercar estas figuras impasibles, perfectas e inmunes a la enfermedad, el dolor o la vejez a la realidad cotidiana de las mujeres es un artificio engañoso.»²⁰ El Estado tendrá un gran poder sobre la imagen idónea de la mujer, al tratar de formar familias que representen la estructura estatal, pero «la religiosidad constituyó sin duda un elemento crucial en la comprensión que las mujeres de diversa condición a lo largo de los siglos modernos desarrollaron de su propia identidad y su posición en el mundo»²¹. Se creará un prototipo de mujer, en el cual conceptos como la honra y la maternidad tendrán una gran fuerza. Ellas serán las encargadas de perpetuar los valores transmitidos y la familia nuclear formada por los padres e hijos, así como de mantener a la familia con los recursos que el marido traía a casa, «la madre tenía igual que el padre, la responsabilidad moral de la familia. En la madre se reconocía a la educadora nata de los hijos por la convivencia constante con ellos. Esto implicaba la educación y enseñanza de acuerdo con su capacidad y preparación cultural»²². A fin de cuentas, se ve a «la mujer como un ser para los otros reduciéndola a las esferas de la reproducción y limitándole otros campos para construirse como ser autónomo»²³.

Durante la segunda mitad del siglo XVI se estima que el 28% de los pasajeros fueron mujeres hacia Nueva España y Perú principalmente²⁴. Las mujeres solteras emigrarían en grupos familiares o de vecinos para proteger su honra, bajo las pro-

mesas de matrimonios ventajosos para las más jóvenes. Esto se producirá desde la década de 1530, cuando finaliza la primera etapa de la conquista y surgen asentamientos estables, los hombres castellanos prefirieron contraer matrimonio con mujeres castellanas. Mediante estos matrimonios, se crearán una serie de redes sociales para el ascenso económico y social, puesto que ellas aportaban títulos, eran buenas cristianas y educarían a los hijos con costumbres castellanas. Además de que la Corona favoreció a los matrimonios con estas mujeres debido a que estos tenían preferencia a la hora del reparto de tierras. Aunque con los años se irá poniendo un mayor interés en las mujeres criollas, pues eran herederas de títulos, tierras y las redes clientelares de sus padres, habiendo, a partir de la década de 1630, un descenso de la emigración de mujeres solteras, yendo solamente las hijas de oficiales reales, pues serían las únicas que contarían con un poder atractivo. Las criollas levantarán celos y sospechas por parte de las madres castellanas a las que llegaban oídas de sus comportamientos. Como le ruega María Capacha a su hijo para que no se case con alguna de ellas: «Y así os ruego, por amor de Dios, no os desveléis en quererte casar allá porque las criollas de esa tierra son muy viciosas, nunca tienen con sus maridos.»²⁵

La legislación respecto a la emigración irá cambiando con los años. En 1530 durante el reinado de Carlos I, se prohibió a los varones casados marchar sin sus esposas. Luego en 1539, se prohibirá a las mujeres viajar sin compañía, no importaba si eran solteras o casadas, solo lo harían si probaban que iban a hacer vida maridable mediante una autorización del marido para ir, debido a que muchas mujeres solteras cometieron escándalos por llevar vidas alejadas de los mandamientos cristianos. Desde 1540 se impondría un plazo de tres años de estancia para aquellos hombres que emigraban sin sus esposas, ellas deberían de otorgarles un permiso que podía ser renovable, por el cual constaba que no eran abandonadas, como se recoge en las Leyes de Indias.²⁶ Si pasado ese tiempo no se habían reunido recaería una multa sobre el marido y penas de cárcel. Esta serie de condenas se realizaban para evitar la bigamia de los que se iban y poder seguir manteniendo el modelo estructural de familia. Aunque a la hora de pedir las licencias muchos casados pasaron como solteros para iniciar nuevas vidas. Encontraremos cartas que les piden un buen comportamiento y les advierten de que no cometan

18. Carta de Francisca Vázquez desde Belmonte a su hijo Alonso de Vera en la conquista de los Chichimecas. 1570. AGNM. VOL 95 FOLS 245-246v.

19. Molina, Isabel. P. *Las mujeres en el antiguo régimen: imagen y realidad*: (S. XVI-XVIII). Vol. 69. Icaria Editorial, Barcelona 1994, p. 29.

20. *Ibidem* p. 30.

21. Broullón Acuña, Esmeralda. «Mujer y deseo en las sociedades culturalmente construidas.» *Mujer y Deseo*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz e Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía, 2005, p. 360.

22. Muriel, Josefina. *Las mujeres de Hispanoamérica: época colonial*. Madrid. Mapfre, 1992.

23. Broullón Acuña, Esmeralda. «Mujer y deseo en las sociedades culturalmente construidas.» *Mujer y Deseo*. Op. Cit., p. 400.

24. Mazet, Claude «Population et société à Lima aux XVI et XVIIe siècles; La Paroisse de San Sebastián (1562-1689)», *Cahiers des Amériques Latines*, 1976.

25. Carta de Doña María Capacha Monsalve, desde Granada a su hijo Don Diego Tavira Toledo, en Méjico. 1618. AGNM. VOL 306 (1) S/F.

26. Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias. Mandadas Imprimir y publicar por Carlos II (1973)

esos actos contra sus mujeres, y que se acuerden de que están casados pues al final todo el mundo se entera como le pide Leonor de Cervantes a su hijo:

«Hijo, estoy con mucha pena por lo que me dijo u hombre amigo vuestro que os había visto, y preguntadoos por vuestra mujer negasteis diciendo que no erais casado, diciendo que era muerta vuestra mujer. Es de muy malos cristianos negar el matrimonio de Dios. [...] Que a otros se han casado por allá los han traído y asentado con los que asientan con los que se casan dos veces. Entended que no hay cosa cubierta, que luego se sabe.»²⁷

Si las mujeres eran abandonadas, «era un inconveniente para la política dado que los esposos no podían volver a casarse sin caer en la bigamia»²⁸ y ellas quedaban bajo el amparo de familiares o debían de ponerse a trabajar para mantenerse a ellas mismas y a sus familias, «como amas de cría, podrían vender yesca o agua, lavar, planchar»²⁹, como le explica la misma Leonor a su hijo: «Que os doy palabra de que tenéis muy honrada mujer, trabajando todo lo que puede para traer a sus hijas bien puestas. Yo y ella procuramos su sostén hoy, sabe Dios el trabajo que se pasa.»³⁰

Eran trabajos que solían estar mal pagados y no eran una solución a largo plazo. También podían buscar ayuda en organizaciones benéficas, pero éstas solían tener una gran demanda. «La realidad de abandono solo es percibida claramente por estas mujeres cuando se han roto los vínculos importantes como el efectivo a partir de la existencia o cese de cartas y noticias, y el económico mediante la falta de envío de socorros»³¹. Pero también contaron con redes asistenciales entre ellas para darse apoyo cuando se encontraban en la pobreza y debían de mantener a los hijos o para las madres que eran viudas y no tenían sus-

27. Carta de Leonor de Cervantes desde Sevilla a su hijo Diego de Cervantes en Méjico. 1604. AGNM. VOL 281 FOLS 648-648v.

28. Almorza Hidalgo, Amelia. *No se hace pueblo sin ellas: mujeres españolas en el virreinato del Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2018, p. 83.

29. Pascua Sánchez, María. J. D. L. *Mujeres solas. Historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Diputación de Málaga, Málaga, 1998, p. 58.

30. Carta de Leonor de Cervantes y Mari Rodríguez Desde Sevilla a su hijo y esposo Diego de Cervantes en Méjico. 1603. AGM Méx. VOL 281 FOLS 647-647

31. Pascua Sánchez, María. J. D. L. *Mujeres solas. Historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Op. Cit., p. 218.

tento como Catalina de Ávila que quedó viuda y con muchas deudas: «He casado a vuestra hermana [...] la cual me tiene en su casa y me da lo que he menester»³². O como le cuenta Aldonza Rodríguez a su hija, que otro de los hijos ha marchado a comerciar y ha dejado en su casa a la mujer: «Tiene su mujer, que se llama Leonor Carrasco, en mi casa con dos hijos»³³.

Ellas no tenían poder jurídico para vender bienes inmuebles por si solas, necesitaban de la tutela de los maridos o un poder, pero sí pudieron iniciar procesos judiciales para reclamar a la justicia que enviase de vuelta a los maridos que habían incumplido el plazo de estancia permitido en las conocidas como requisitorias³⁴, que en muchas ocasiones no llegaban a ningún puerto, pero se hacían para que los maridos les enviaran sustento para la familia.

Madres en Ultramar

En los matrimonios, el marido normalmente viajaba primero debido a no haber suficiente dinero para el pasaje de ambos o que ellas se quedasen cuidando de algún familiar a su cargo como los hijos o sus padres. Era visto como «una estrategia común de la pareja para mejorar su fortuna. La mujer concedía una licencia para el viaje y estancia detallándose la duración de la misma, a cambio ella recibía un poder para manejar los intereses de la familia.»³⁵ Una vez que los maridos se encontraban asentados y prósperos, hacían llamar a sus esposas. Esta llamada podía tardar meses e incluso años, pero solía hacerse debido a que desde 1515 se instaba a los hombres casados hacer vida maridable con sus esposas, debido a que la Corona de Castilla buscaba el establecimiento de asentamientos permanentes y no solamente la creación de campamentos militares. Otras parejas irán juntas desde el principio, solas o con una parte de los hijos que tenían por ser mayores, dejando a otros al cargo de familiares en su lugar de origen, como Inés Alonso explica a su hijo:

32. Carta de Catalina de Ávila desde Almodóvar del Campo a su hijo Gonzalo de Ávila en la ciudad de Méjico o Zacatecas. 1562. AGNM. VOL 97 FOLS 177-178

33. Carta de Aldonza Rodríguez de Baena a su hija Leonor de Baena y de Cuevas en Trujillo desde Trujillo. 1585. AGI. I.G. 2096

34. Las trabaja María José de la Pascua en su libro *Mujeres Solas Historias de amor y abandono en el mundo hispánico* (1999), así como la investigadora María Ángeles Gálvez Ruiz en su artículo *Emigración a Indias y fracaso conyugal* en *Chronica Nova* (1999).

35. Pascua Sánchez, María. J. D. L. *Mujeres solas. Historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Op. Cit., p. 62.

«A Inés le envío a rogar se venga en esta flota, porque le cumple mucho, porque yo tengo buscado en esta tierra acomodo para ponerla en estado, y eso lo he hecho por quitar a su tía de algún cuidado, porque yo entiendo que ella está harta de hacer por mí cosas, pues lo veo por experiencia que cuanto ha que bien a estas partes no he visto una letra suya»³⁶

De esta forma se crearon situaciones en la que la familia no se conocía por la distancia y las madres apelan en las cartas que deben de reencontrarse, como Aldonza Rodríguez le explica a su hija:

«Vuestras hermanas Francisca de Esquivel e Isabel de Baena están buenas, y os besan las manos, y que no las echarán del tempo por estériles, que cada una tiene ocho o nueve hijos, y tenéis otra hermana que esta por casar, que se llama Ana Verero, y se murió otra que se llamaba María Magdalena, y dejó un hijo, el cual tengo y crío en mi casa.»³⁷

También solían disculparse si no habían mandado dinero para la familia por no fiarse como Francisca Trujillo les dice a sus hijos: «Vuestra hermana os quería enviar unas joyas de oro: por no haber de quien fiarlo, no os lo envía. Cuando vengáis acá lo gozareis.»³⁸

María Díaz le habla a su hija de otros envíos que no llegaron:

«Ahora no os envío cosa ninguna por no haber persona cierta con quien lo pueda enviar, pues me avisáis por vuestra carta que los cien pesos que en la flota pasada envié a mi hija en aguinaldo para mis nietas, no los dieron»³⁹

Les daban indicaciones de como tenían que pedir la licencia, el trayecto hasta el puerto de salida, las ropas que debían de llevar, así como de la comida y el resto de matalotaje. También les pedían que llevaran productos que allí eran muy caros de

36. Carta de Inés Alonso Cervera a su hijo García de Escobar en Trujillo desde Los Reyes. 1575. AGI. I.G. 2090

37. Carta de Aldonza Rodríguez de Baena a s su hija Leonor de Baena y de Cuevas en Trujillo desde Trujillo. 1585. AGI. I.G. 2096

38. Carta de Francisca Trujillo a sus hijos Diego de Torres y Juana de Trujillo en Valladolid desde Panamá. 1578. AGI I.G. 2091

39. Carta de María Díaz a su hija Inés Díaz en Sevilla desde México. 1577. AGI I.G. 2060

encontrar y les daban indicaciones de quienes irían a recogerlas cuando llegasen a tierra firme. Pero esto será más común en las cartas que les envían los padres a sus hijas, como Francisco Ramírez:

«Escribo que haga tres vestidos, las basquiñas de terciopelo y raso de damascos, con sus turcas de raso, y jubones de lo mismo, [...] y que todo esto se compre y se haga en Sevilla porque venga bien hecho. Asimismo, para ti y para la que ha de venir en tu compañía se han de comprar dos sillones con gualdrapas»⁴⁰

Las animaban a emprender el viaje para reencontrarse felizmente y trataban de quitarles los miedos a lo malo que encontrasen por el camino, aunque a veces sería inevitable contar lo mal que lo habían pasado como María Díaz:

«Hija mía, lo que por ésta se ofrece será avisaros los grandes trabajos y peligros en que nos hemos visto en el mar yo y vuestro padre, que cierto, si entendiera los grandes peligros y tormentas de la mar en que nos hemos visto, no digo yo venir más [...] y cierto pensamos perecer en la mar, porque fue tan grande la tempestad que quebró el mastel de la nao»⁴¹

También estarán las que fueron a por los maridos, pero cuando llegaron se encontraron con la noticia de que había fallecido, encontrándose en ese momento solas y desamparadas en un mundo totalmente desconocido, o aquellas que al llegar emprendieron una vida muy distinta a la que se había planificado. O viajaban juntos y al poco tiempo muere como le ocurre a María Díaz:

«Y cierto que fuera para mí, si Dios fuera servido, harto más contento que juntarme con él aquel día me enterraran, para no verme viuda y desamparada a tan lejos de mi natural y en tierra adonde no me conocen, que no quisiera sino volverme luego a la hora, si hubiera alguna persona de quien me pudiera fiar. [...] Por amor de Nuestro Señor os ruego, hija, que roguéis a mi hijo y vuestro marido Pedro Díaz que sobre todas las mercedes que me ha hecho sea esta: que si es posible es, aunque el camino sea tan largo y peligroso como es, venga por mí.»⁴²

40. Carta de Francisco Ramírez Bravo a su hija doña Isabel Bravo, en Lepe desde Nochtepec. 1582. AGI I.G. 2061

41. Carta de María Díaz a su hija Inés Díaz, en Sevilla desde México. 1577. AGI. I.G. 2060

42. Carta de María Díaz a su hija Inés Díaz en Sevilla desde México. 1577. AGI I.G. 2060

En muchos casos, la mujer solía quedar viuda primero, debido a que los hombres participaban en batallas o en largos viajes de negocios. Ellas quedaban solas, y debían de casarse pronto si no tenían descendencia masculina que pudiese heredar las posesiones del marido o continuar con sus negocios, como le dice María Bazán a su hijo:

«Y es como por mis pecados me llevó Dios a mi marido [...] Quedé la más triste y desconsolada mujer del mundo. Y después de su muerte me han venido tantas pérdidas [...] Como soy mujer, todo se ha perdido, y han remanecido más de diez mil pesos de deudas. [...]Tengo necesidad que un hijo de los suyos [...], venga en el primer navío o carabela que viniere, porque, según me ha llegado esta tan grande desdicha y pérdida, creo será mi vida poca, y como en la otra tengo escrito, traía poder suyo, para que, si me muriere, cobre lo que le quedare.»⁴³

Por ello, muchas de las cartas escritas por madres residentes en Indias, requieren de la presencia de los hijos. También encontramos varias cartas de hijos hacia madres pidiéndoles que vayan a vivir con ellos pues les informan de que han contraído nupcias con mujeres jóvenes y viudas y les dicen a sus madres que han quedado, como la de Pedro Espinosa: «Me casé con una señora viuda, que tiene de comer, y es muchacha, y merece mucho.»⁴⁴

Pero sin duda lo que no faltarán serán las palabras de amor en las cartas de aquellas madres que tuvieron que, por prosperar y poder sostener a sus hijos, separarse de ellos, pero esperan reencontrarse en algún momento como le dice su madre a Pedro: «A mi amado hijo de mi alma, su madre, que más que a su vida le desea»⁴⁵ O Cristóbal Fernández la suya: «Que el señor quite mis días y ponga en los vuestros»⁴⁶ Así como mandar recuerdos y besamanos para todos los seres queridos que quedaron en casa:

«A todos les beso las manos, y al señor Juan de la Torre, su padre, y a mi hermana me encomiende, y le diga no reciba pena de dejar su tierra

43. Carta de María de Bazán de Espeleta a su hijo Pedro Rodríguez de Medina, en Jerez de la Frontera desde Tamalameque. 1575. AGI I.G. 2087

44. Carta de Don Pedro de Espinosa Pardo a su madre doña María de Armenta, en Sevilla desde Trujillo. 1592. AGI. I.G. 2102

45. Carta de María de Bazán de Espeleta a su hijo Pedro Rodríguez de Medina, en Jerez de la Frontera desde Tamalameque. 1575. AGI I.G. 2087

46. Carta de Juana Rodríguez Barroso a su hijo Cristóbal Fernández de Vivar en la ciudad de México desde Trujillo. 1589. AGNM. VOL 184, EXPO 11 S/F

y deudos, pues viene con él y a estar en mi compañía, que, placiendo a Dios, acá, nos avandremos bien.»⁴⁷

Conclusiones

Se debe hacer una comparativa entre los dos libros recopilatorios para mostrar las diferencias entre las dos orillas del océano. Mientras que en las cartas recogidas por Otte las madres las escriben a hijos e hijas indistintamente, las de Sánchez y Testón van dirigidas solamente a varones, esto parece ser que se debe a que en la mayoría de los casos los hijos viajaban más por hacer negocios, sin embargo, las hijas no iban si no estaban allí primero los padres. En las de Otte piden en la mayoría de los casos a los hijos varones que acudan a Indias con ellas para hacerles compañía y hacerse cargo de los negocios, en las de Sánchez y Testón se interesan más por la salud y les piden que lleven cuidado con su trabajo, se acuerden de ellas y les manden dinero para sostener a la familia, porque muchas veces ellas son viudas y no tienen cómo sobrevivir. Otra de las diferencias entre estas personas es que unas habían emigrado y tenían una variedad de opiniones ante las situaciones en las que se encuentran, estando unas encantadas con la nueva vida que tienen debido a su buena posición económica y sin querer volver a España, mientras otras hablarán de los trabajos que han tenido que pasar y solo querrán regresar para tener una vejez rodeadas de los suyos. Las madres españolas dan casi siempre información sobre la familia, la angustia y la miseria y esperan algún sustento de los hijos.

Geográficamente podemos diferenciar como se escribe desde diferentes partes de la Península Ibérica, se enviarán principalmente a Nueva España y a Perú, con una excepción que se ha encontrado dirigida a Manila. La conexión con el resto del espacio americano es casi imperceptible, al menos en el mundo privado de lo familiar.⁴⁸ Cronológicamente, durante estos dos siglos vemos una evolución en el volumen de las cartas, pero no en el contenido. Las que recoge Enrique Otte se concentran en los años 1540-1616, pero principalmente se fecharán entre 1560 y 1590. Sin embargo, las que nos presentan Sánchez y Testón se reparten principalmente entre los años 1580 y 1610. Con esto se muestra el descenso de la emi-

47. Carta de Francisca Trujillo a sus hijos Diego de Torres y Juana de Trujillo en Valladolid desde Panamá. 1578. AGI I.G. 2091

48. Sánchez Rubio, Rosario, y Testón Núñez, Isabel, *El hilo que une. Las relaciones epistolares en el viejo y el Nuevo Mundo (Siglos XVI-XVIII)*, op. cit., p. 19.

gración familiar en el primer cuarto del siglo XVII. La vida de estos miles de mujeres que se aventuraron a ir a lo desconocido o las que dejaron marchar a sus hijos para encontrar mejores oportunidades de las que jamás tendrían en España sirvió también para sentar las bases de lo que hoy conocemos como Latinoamérica. Por ello, mediante el análisis de sus cartas se da conocer el lado más personal del proceso de colonización, así como configurar la imagen de la mujer de estos siglos.

Bibliografía

- ALMORZA HIDALGO, Amelia. *No se hace pueblo sin ellas: mujeres españolas en el virreinato del Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2018.
- BETHELL, Leslie. *Historia de América Latina: América Latina Colonial Vol. 4: población, sociedad y cultura*, Crítica, Barcelona, 1997.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita. M. Entre velos. Mujeres y familia en la sociedad moderna. En Birriel, M.M. (coord.) *Nuevas preguntas, nuevas miradas: fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*, Universidad de Granada, Granada, 1992, pp. 91-112.
- BORGES, Analola. «Aproximación al estudio de la emigración canaria a América en el siglo XVI.» *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1(23), 2, 1977, pp. 239-262.
- BONILLA, Diego. N. *Del corazón a la pluma. Archivos y papeles privados femeninos en la Edad Moderna*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.
- BOYD-BOWMAN, Peter. *Índice geobiográfico de más de 56 mil pobladores de la América Hispánica*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- BROULLÓN ACUÑA, Esmeralda. «Mujer y deseo en las sociedades culturalmente construidas.» *Mujer y Deseo*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz e Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía, 2005.
- CHACÓN, Francisco, «La historia de la familia en España. Aproximación a un análisis.» *La familia en Iberoamérica, 1550-1980. Pablo Rodríguez (coord.)* Libros Sin Fronteras Inventory. Universidad Externado de Colombia, 2004, pp 20-48.
- CÓRDOBA, Julián. «El viaje femenino a América durante la primera mitad del siglo XVI.» *Iberoamérica Social: revista-red de estudios sociales* (IV), Sevilla, 2015, pp. 32-34.
- GARCÍA, Juan, GUARDIA, Sara. B. (Eds.). *Historia de las mujeres en América Latina (Vol. 1)*. EDITUM, Murcia, 2002.
- HELLER, A. *Historia y vida cotidiana. Grijalbo p. 42*. 1972. En el artículo de Márquez Macías (2020)
- DE MARISCAL, Blanca. L. El Viaje a la Nueva España entre 1540 y 1625: El Trayecto Femenino. *Historia de las mujeres en América Latina*, CEMHAL, Murcia, 2002.
- MÁRQUEZ MACÍAS, Rosario. «Vida cotidiana e historia de mujeres. Guanajuato en las cartas privadas del Archivo General de Indias de Sevilla.» *Temas Americanistas*, 44, 293-317. 2020
- MAZET, Claude «Population et société à Lima aux XVI et XVIIe siècles; La Paroisse de San Sebastián (1562-1689)», *Cahiers des Amériques Latines*, 1976.
- MOLINA, Isabel. P. *Las mujeres en el antiguo régimen: imagen y realidad:(S. XVI-XVIII)*. Vol. 69. Icaria Editorial, Barcelona 1994.
- MORANT, Isabel. *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Vol 2. Madrid. Cátedra, 2005.
- MURIEL, Josefina. *Las mujeres de Hispanoamérica: época colonial*. Madrid. Mapfre, 1992.
- OTTE, Enrique. *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
- PAREDES, Julián. *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias, mandadas a imprimir, y publicar por la Majestad Católica del Rey Carlos II. Nuestro Señor (1681)*, tomo 4, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973.
- PAREJA ORTIZ, María. *Presencia de la mujer sevillana en Indias*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1994.
- PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, *Mujeres solas. Historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Málaga, Diputación de Málaga, 1998.
- PÉREZ MIGUEL, Lilibiana. *Mujeres ricas y libres: Mujer y poder: Inés Muñoz y las encomenderas en el Perú-s. XVI*. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020.
- RUIZ GÁLVEZ, M^a Ángeles, «Emigración a Indias y fracaso conyugal». *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 1997, no 24, pp. 79-102.
- SÁNCHEZ RUBIO, Rosario, y Testón Núñez, Isabel, *El hilo que une. Las relaciones epistolares en el viejo y el Nuevo Mundo (Siglos XVI-XVIII)*, Mérida, Universidad de Extremadura, 1999.
- SERRA-SANTANA, Ema. «La emigración femenina española en el siglo XVI al Nuevo Mundo.» En Birriel, M.M. (coord.) *Nuevas preguntas, nuevas miradas: fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*, Universidad de Granada, Granada, 1992, pp. 81-90.
- SWEET, D. G., NASH, G. B., y UTRILLA, J. J, *Lucha por la supervivencia en la América colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
- VIGIL, M. *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, 1986

MUJERES ASESINAS EN LAS RELACIONES DE SUCESOS: ENTRE EL HONOR Y EL AMOR

Jesús Dorado Blanco¹
UNIVERSIDAD DE NAVARRA - GRISO

RESUMEN

Durante la Edad Moderna las relaciones de sucesos se erigieron en uno de los principales medios de propaganda para los valores, intereses y comportamientos que el poder civil y religioso quería transmitir e imponer a sus súbditos. Dentro de las diferentes temáticas que abarcan dichas relaciones, son de particular interés aquellas que tienen como protagonistas principales a mujeres asesinas. El amor y el honor son los motivos que impulsan a estas mujeres, cuyas acciones, pese a su carácter escabroso y despiadado, no siempre merecen la condena social. Antimodelos o ejemplos virtuosos, las mujeres que ejercen la violencia interpersonal en la ficción apelan a sus contrapartidas reales, bien para que sigan sus pasos, bien para que los eviten.

Palabras clave: Relaciones de sucesos, Historia de las mujeres, Disciplina-
miento social.

ABSTRACT

During the Early Modern Age, the news pamphlets became one of the main ways of propaganda to disseminate and impose the values, interests and behaviours on their subjects by the religious and political power. The news pamphlets cover different themes; those, whose the main character is a killer woman, are especially interesting. Love and honor are the main reasons that lead these women whose actions, despite being ruthless and horrifying, sometimes avoid the social condemnation. Virtuous examples or counter-models, these women who inflict interpersonal violence in the fiction appeal to the real ones, to follow their path or to avoid it.

Key words: News Pamphlets, Women's history, Social discipline.

1. La investigación que ha dado lugar a estos resultados ha sido impulsada por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra y el Banco Santander.

Introducción

La sociedad de la Edad Moderna experimentó una progresiva rigorización de las costumbres a lo largo del tiempo. Este proceso, denominado por los investigadores «disciplinamiento social», intentaba modelar el comportamiento, pensamiento y mentalidad de los miembros de la sociedad conforme a unos valores e ideales que buscaban la armonía social y la virtud espiritual. La Monarquía Hispánica, en nada ajena a la confesionalización que se dio en el continente europeo, vio como la Iglesia y el Estado se apoyaron mutuamente para conseguir un mismo objetivo: un mayor control de la población² y, de una forma particular, de las mujeres³. Estos dos conceptos historiográficos aluden a varios procesos por los cuales la capacidad del Estado para alcanzar la vida de quienes lo constituían fue ampliándose⁴, por ejemplo, a través de la formación de nuevos tribunales reales o con la adquisición del Real Patronato sobre todas las diócesis de la monarquía

2. Federico Palomo del Barrio, «Confesionalización» en José Luis Beltrán Moya, Bernat Hernández y Doris Moreno (eds.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Bellaterra, Universitat de Barcelona. Servei de Publicacions, 2016; Andrea Arcuri, «Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia moderna», *Hispania Sacra*, 71 (143), 2019.

3. María Luisa Candau Chacón, «Disciplinamiento católico e identidad de género. Mujeres, sensualidad y penitencia en la España moderna», *Manuscripts*, 25, 2007.

4. Jesús M^a Usunáriz Garayoa, «La Navarra confesional de los siglos XVI y XVII. Los intentos de reforma global de una sociedad» en Carmen Erro Gasca e Iñigo Mugueta Moreno (eds.), *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: Actas del V congreso de historia de Navarra*, Pamplona, Ediciones Eunete, 2002, vol. 3, p. 117; Heinz Schilling, «El disciplinamiento social en la Edad Moderna: propuesta de indagación interdisciplinar y comparativa» en José Ignacio Fortea Pérez, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón Movellán (eds.), *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Ediciones Universidad de Cantabria, 2002, pp. 17-25.

tras una larga lucha con diferentes papas.⁵ Las conmociones religiosas que se sucedieron en el tiempo debilitaron el poder eclesial que hasta cierto punto había permanecido, en mayor o menor medida, como una esfera de poder independiente. Esto llevó a que la Iglesia Católica buscara en el poder civil, un apoyo que les permitiera defenderse de sus enemigos y seguir manteniendo sus posesiones y privilegios. A cambio, el poder espiritual ofreció un mayor apoyo al control social, control que se vio reforzado por el deseo de una mayoría de la sociedad de una reforma moral⁶.

Las relaciones de sucesos fueron uno de los instrumentos de control social de la época. Este género, a caballo entre lo literario y lo informativo, tuvo un gran auge en el siglo XVII y XVIII. Este tipo de documentos permiten al investigador aproximarse a la mentalidad de la sociedad de la época, pues el público al que se dirigían era amplio e interestamental. Ya Tomasi di Lampedusa decía que «estaba convencido que sólo los escritos más ordinarios y modestos dan una justa idea de la mentalidad de una época»⁷. De esta manera, las relaciones de sucesos reflejan el imaginario popular, tanto porque recogen los lugares comunes de esa sociedad como porque con la adición de nuevos relatos los van alimentando, consiguiendo que el investigador se sumerja en la cosmovisión que se tenía en ese tiempo.

Siguiendo esta premisa, el objeto de estudio de este trabajo es la imagen de la mujer que transmiten las relaciones de sucesos, cómo se presentaba a las mujeres en el imaginario de la modernidad a través de esta literatura popular de una forma que se ejerciera control sobre la sociedad. Hasta hace pocos años no se había prestado especial atención a este tema en particular, pues algunos, aun tratando de la mujer, se centraban en temas muy concretos, sufriendo por tanto una gran delimitación. Pioneros en la investigación fueron los estudios llevados a cabo por Gomis Coloma, que cuenta con un artículo en que se centra en el siglo XVIII⁸, Parker Aronson que estudia las representaciones del rapto en dos relaciones⁹ e Iglesias Castellano, que realizó un artículo en el que se esboza el tema de

manera sucinta¹⁰. Sin embargo, recientemente han aparecido varios trabajos que se ocupan de la caracterización de la figura femenina en este tipo de publicaciones. Ejemplo de ello fue el último congreso de la SIERS¹¹ que contó con una mesa dedicada a las «Imágenes de mujeres excepcionales en las relaciones de sucesos». A este logro debemos añadir las recientes publicaciones de Bertomeu Masià¹², Martín Molares¹³, Dorado Blanco¹⁴, Masera¹⁵ y especialmente dos artículos de Iraceburu Jiménez¹⁶, que abordan el tema desde un punto de vista lingüístico. Estas investigaciones contribuyen a afianzar el estudio de esta temática, aunque sin duda queda mucho por conocer e investigar.

La definición de Pena Sueiro, ya clásica en el campo de las relaciones de sucesos, es que estas son «textos ocasionales en los que se relatan acontecimientos con el fin de informar, entretener y conmover al receptor»¹⁷. Las narraciones habitualmente abordan tan solo un acontecimiento, pero la temática de estos podía variar

10. Abel Iglesias Castellano, «La representación de la mujer en las relaciones de sucesos», *Revista Internacional de Historia de la Comunicación*, 2, 2014.

11. Sociedad Internacional para el Estudio de las Relaciones de Sucesos.

12. María José Bertomeu Masià, «La muerte de las reinas. Opúsculos y relaciones italianas durante el Renacimiento», *Quaderns de Filologia. Estudis Literaris*, 24, 2019.

13. Mónica Martín Molares, «Una boda real como producto editorial: Las relaciones de sucesos sobre el casamiento de Felipe III y Margarita de Austria», *Memoria y civilización: Anuario de Historia*, 22, 2019.

14. Jesús Dorado Blanco, «Aproximaciones metodológicas a la imagen de la mujer en las relaciones de sucesos en los siglos XVI y XVII» en Carlos Mata Induráin y Sara Santa Aguilar (eds.), «*Ars longa*». *Actas del VIII Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro (JISO 2018)*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2019; Jesús Dorado Blanco, ««Por rescatar la honra, once muertes dejó hechas»: mujeres vengadoras del honor en las relaciones de sucesos» en Carlos Mata Induráin y Miren Usunáriz Iribertegui (eds.), «*Labor improbus*». *Actas del IX Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro (JISO 2020)*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2021.

15. Mariana Masera, ««Yo he de matar a mi padre, / y a mi madre»: La voz femenina transgresora y la muchacha rebelde. una cala en la literatura de cordel española y mexicana», *Boletín de Literatura Oral*, 4, 2021.

16. Maite Iraceburu Jiménez, «Las relaciones de sucesos como instrumento de control: El caso de los antimodelos femeninos», *Memoria y civilización: Anuario de Historia*, 22, 2019; Maite Iraceburu Jiménez, «La concepción de la mujer a través del léxico en las relaciones de sucesos en verso», *Hipogrifo: Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 9 (1), 2021.

17. Nieves Pena Sueiro, «Repertorios bibliográficos (IX): Estado de la cuestión sobre el estudio de las relaciones de sucesos», *Pliegos de bibliofilia*, 13, 2001, p. 43.

5. Maximiliano Barrio Gozalo, *Los obispos españoles bajo el régimen del Real Patronato*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2021, pp. 105-120.

6. Heinz Schilling, «El disciplinamiento social...», *op. cit.*, pp. 26-27.

7. María Cruz García de Enterría, *Literaturas marginadas*, Madrid, Playor, 1983, p. 8.

8. Juan Gomis Coloma, ««Porque todo cabe en ellas»: Imágenes femeninas en los pliegos sueltos del siglo ilustrado», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 33, 2007.

9. Parker Aronson, Stacey L., «Representations of rape in two seventeenth-Century ballads», *Calíope: journal of the Society for Renaissance and Baroque Hispanic Society*, 17 (2), 2011.

enormemente. En este sentido se las ha comparado con la prensa actual, pues cubren, en cierta forma, las secciones que se pueden encontrar en un periódico generalista. Batallas o tratados, festejos o canonizaciones, milagros o crímenes, cualquier acontecimiento que por su relevancia o espectacularidad pudiera apelar al interés informativo del público podía ser objeto de una relación de sucesos. Los hechos que se narraban eran verosímiles, pero no todos fueron reales, dando lugar a una literatura popular y propagandística que no duda en usar la invención o la exageración con tal de atraer la atención. Lo extravagante, lo horripilante o lo insólito eran las bazas con las que se contaba para apelar a la sensibilidad barroca del momento, con lo que las relaciones de sucesos de temática tremendista, como homicidios, venganzas o conductas amorales, tuvieron un éxito notable.

Este sensacionalismo de que hacen gala las relaciones de sucesos tremendistas no es algo exclusivo de la Edad Moderna, sino que para encontrar sus raíces deberíamos acercarnos a la Antigüedad y el Medievo como afirma Ettinghausen¹⁸. Sin embargo, es precisamente entre el siglo XVI y XVIII cuando la sensibilidad barroca se confabula con el gusto popular por lo exagerado para dar lugar a la narración de un sinfín de crímenes y violencias de carácter extremo.

2. Mujeres que ejercen la violencia

De entre las relaciones tremendistas destaca la figura de la asesina, que por lo escandaloso de sus acciones llamaban poderosamente la atención. Estas mujeres transgresoras no tenían una correspondencia directa con la realidad contemporánea. Los estudios sobre violencia interpersonal en la Edad Moderna señalan, resumiendo en una expresión de Claude Gauvard especialmente afortunada en la historiografía, que «la violencia se conjugaba en masculino»¹⁹. El homicidio perpetrado por mujeres era algo muy excepcional, siendo más frecuente que su papel fuese el de inductora²⁰. Masera se pregunta si, dado el carácter extraordinario de estas historias, la violencia femenina sería algo aterrador para los hombres y apetecible para las mujeres con lo que serviría de catarsis al público, de válvula

de escape para las pasiones y de confirmación para las normas sociales²¹. Bien pudiera ser, considerando que este tipo de literatura busca «conmover», es decir, manipular los valores, miedos y pasiones, para ganarse la voluntad y la afición, objetivo que persiguieron los moralistas barrocos²².

El corpus analizado se compone de 22 relaciones de sucesos reunidas gracias a varios catálogos y bases de datos, de los que destaca el Catálogo y Biblioteca Digital de Relaciones de Sucesos.²³ Las fechas de publicación abarcan los siglos XVI, XVII y XVIII y suscitan un problema propio de este género. De aquellas relaciones del XVI y del XVII tenemos en su mayoría las fechas de publicación, sin embargo, de aquellas del XVIII solo cabe la especulación a partir de los nombres de los impresores. Además, este tipo documental podía tener múltiples ediciones a lo largo del tiempo, sobre todo si, como es el caso, no se trataban acontecimientos políticos o religiosos de manera concreta.

A diferencia de lo que pudiera parecer y como se verá a continuación, la figura de la asesina no recibe una valoración exclusivamente negativa. Dependiendo de las circunstancias que rodeen los hechos narrados y especialmente de las motivaciones que se hallen detrás de los homicidios, las mujeres protagonistas son presentadas ante el público como modelos de virtud o de perversión. Teniendo en cuenta las causas que precipitan las acciones de nuestras protagonistas podemos distinguir entre aquellos asesinatos motivados por el amor y aquellos causados por el honor.

2.1. Asesinas por amor

En los homicidios por amor las mujeres parecen ser víctimas de su propia naturaleza lujuriosa y caprichosa que les hace arremeter contra el orden natural para satisfacer sus pasiones. Estas asesinas resultan ser vengativas y crueles, verdaderos «monstruos» que asesinan inocentes, perseguidas por ello por un destino fatal e ineludible. En este bloque encontramos dos tipos de mujeres en relación a sus circunstancias: las adúlteras, mujeres que asesinan para poder gozar de unos amores impedidos por la institución matrimonial, estudiadas en parte

18. Henry Ettinghausen, «Prensa amarilla y barroco español» en Roger Chartier y Carmen Espejo-Cala (eds.), *La aparición del periodismo en Europa: Comunicación y propaganda en el Barroco*, Madrid, Marcial Pons, 2012, p. 153.

19. Claude Gauvard, «De grace especial»: *Crime, état et société en France à la fin du Moyen Age*, París, Publications de la Sorbonne, 1991, p. 307.

20. Mikel Berraondo Piudo, *La violencia interpersonal en la Navarra Moderna (XVI-XVII)*, tesis doctoral dirigida por Jesús M. Usunáriz Garayoa, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012, p. 94.

21. Mariana Masera, «Yo he de matar a mi padre...», *op. cit.*, p.147.

22. José Antonio Maravall, *La cultura del Barroco: Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel, 1980, pp. 172-174.

23. Catálogo y biblioteca digital de Relaciones de sucesos, BIDISO (Biblioteca Digital Siglo de Oro) [en línea], <http://www.bidiso.es/CBDRS>.

por Sánchez Pérez²⁴, y las «muchachas rebeldes» como las define Masera²⁵, doncellas inmersas en un conflicto amoroso por la obstaculización o imposición de un casamiento por parte de sus parientes. Aunque unas y otras cometen crímenes horribles como el parricidio, crimen especialmente perseguido en la Edad Moderna y penado con el encubamiento, el tratamiento que reciben es sin duda diferente. Las adúlteras son presentadas como si fueran monstruos despojados de toda humanidad, en algunas ocasiones con comparaciones de resonancias mitológicas, como se advierte en este ejemplo:

Cretença leona fiera
como tu sangre derramas
no ves que desta manera
a tu propio honor infamas
matas quien tu vida era²⁶

O en este otro caso, que utiliza la referencia ampliamente difundida de la falta de piedad de la tigresa hircana²⁷:

este lastimoso caso,
esta notable desgracia,
que un bárbaro el más cruel
no hiciera ni ejecutara,
y le emprendió una mujer
siendo Tyguere de Ircania
siendo leona feriz,
que quien a su esposo mata,
no es mujer, sino serpiente
que sangre inocente saca²⁸

24. María Sánchez Pérez, «El adulterio y la violencia femenina en algunos pliegos sueltos poéticos del siglo XVI», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 68 (2), 2013.

25. Mariana Masera, ««Yo he de matar a mi padre...», op. cit.

26. Francisco Casado, *Obra nuevamente sucedida en el castillo de Salças en el Reino de Cataluña...*, Cuenca, Bernaldo de Salvatierra, 1595, p. 67.

27. Carmen Guzmán Arias y Miguel Emilio Pérez Molina, ««Tigres»: rapidez, fiereza e instinto maternal», *Myrtia: Revista de Filología Clásica*, 23, 2008.

28. *Curiosa jácara nueva, de la prisión, y muerte de Pedro Andrés y Juana Martínez...*, Madrid, Lucas Antonio Bedmar, 1674, s. fol.

Asimismo, los calificativos que se usan para describirlas son «invidiosa»²⁹, «perversa»³⁰, «mala mujer»³¹, «taimada»³², «perversa percuciente»³³, y, especialmente, «falsa traidora». Ellas se dejan llevar por las bajas pasiones y, estando descontentas por la ociosidad, la vida regalada o la rica hacienda, caen en la tentación de unos amores ilícitos e inimaginable para gentes buenas y honradas:

¡Quien imaginar pudiera,
que mujer noble y honrada
por un liviano apetito
honor y vida arriesgara!³⁴

Sus acciones son aborrecibles, en tanto que no solo ofenden la honra del marido, lo cual ya constituye un crimen gravísimo³⁵, sino que además esa traición se consuma con su asesinato. No hay empatía ni compasión por ellas. Su castigo está plenamente justificado. Del ajusticiamiento de una de las adúlteras y de una dueña cómplice en sus crímenes se dice:

después de ahorcadas fueron
encubadas cual se espera
que este castigo se debe
a quien traiciones inventa³⁶

29. Francisco Pérez, *Verísima relación, donde se cuenta la gran crueldad que una mujer usó con su marido...*, Barcelona, 1606, s. fol.

30. *Ibidem*, s. fol.

31. Francisco González de Figueroa, *Obra nueva y muy verdadera donde se trata el doloroso suceso que sucedió en la villa de Sant Clemente...*, Valencia, 1587, s. fol.

32. *Curiosa jácara nueva, de la prisión, y muerte de Pedro Andrés y Juana Martínez...*, op. cit., s. fol.

33. Diego Gasque, *Aquí se contiene una obra que trata de un caso afortunado que agora nuevamente...*, Tarragona, Felipe Roberto, 1583, s. fol.

34. *Curiosa jácara nueva, de la prisión, y muerte de Pedro Andrés y Juana Martínez...*, op. cit., s. fol.

35. «De entre todas las ofensas que una mujer podía hacer a un hombre del siglo XVII, el adulterio era, sin duda, la más grave». Pedro Luis Lorenzo Cadarso, «Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo XVII», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 15, 1989, p. 132.

36. Francisco Pérez, *Verísima relación, donde se cuenta la gran crueldad que una mujer usó con su marido...*, op. cit., s. fol.

La condena solo se atempera en parte en algunas ocasiones en las que se nos muestra a las asesinas arrepentidas de sus acciones, en una suerte de «Ars moriendi» cristiano. Las lecciones que se intentan inculcar en el espectador son muy claras y se resumen en una de las últimas frases de una relación:

Ninguno quite el honor
ni tampoco traición haga,
que aquel que vive mal
es cierto que mal acaba³⁷

Por su parte, las «muchachas rebeldes» en un primer momento se nos presentan como seres casi angelicales. La hija de un mercader tenía «de tal gracia y parecer / que a Venus ventaja hacia»³⁸. Otra de las protagonistas era «muy hermosa y agradecida / honesta y bien mirada»³⁹. Al producirse el conflicto amoroso, ellas advierten a sus parientes de la injusticia de su decisión e intentan convencerlos de que cambien de parecer. Una de las muchachas argumenta ante su tía y tutora que:

esto de los casamientos
ha de ser voluntad,
y yo ahora no la tengo.
Porque la que Dios me ha dado
no es mía, porque la he puesto
por mandado del amor,
en un dulce cautiverio.⁴⁰

Otra de ellas se niega terminantemente a casarse con otro que no sea su galán:

que es otro nuevo esposo
que me quereys offrescer
yo no lo quiero ni oso
tal efecto conceder.⁴¹

37. Francisco González de Figueroa, *Obra nueva y muy verdadera donde se trata el doloroso suceso que sucedió en la villa de Sant Clemente...*, op. cit., s. fol.

38. Antonio de Golvea, *Obra nuevamente compuesta sobre la temerosa, cruel y rigurosa muerte que una dama portuguesa...*, 1584, s. fol.

39. Juan Vázquez, *Aquí se contiene un caso digno de ser memorado, el cual sucedió en este año de mil y quinientos y noventa...*, s. fol.

40. Curioso romance, en que se da cuenta de un maravilloso suceso, y caso prodigioso, que sucedió en la ciudad de Viterbo..., s. fol.

41. Antonio de Golvea, *Obra nuevamente compuesta sobre la temerosa, cruel y rigurosa muerte que una dama portuguesa...*, op. cit., s. fol.

Sin embargo, no consiguen nada con sus ruegos y se ejerce sobre ellas alguna violencia para que acepten las decisiones familiares. Este conflicto, detonante de la acción homicida, transforma a las muchachas y se las empieza a describir con epítetos equiparables a aquellos usados con las adúlteras: «mala mujer»⁴², «infernial»⁴³, «traidora»⁴⁴ y «fiera embravecida»⁴⁵. Sin embargo, la arbitrariedad y la violencia que sufren tiñe de un matiz trágico a la figura protagonista, haciendo que el público empatice con ella con calificativos como «mal casada»⁴⁶ o «triste desdichada»⁴⁷. En las narraciones se reflexiona en contra de los parientes que fuerzan a las muchachas a matrimonios no deseados. Una de las relaciones afirma:

que es querer meter el agua
de todo el mar en un huevo
sujetar una mujer
si ella no convine en ella⁴⁸

En otra relación encontramos esta exhortación al público a favor de la libertad de las muchachas para decidir su destino, por supuesto dentro de los cánones sociales:

Por tanto, los que tenéis
hijas a su voluntad
casarlas pretenderéis
que en lo hacer acertareis
conforme a su calidad.
Y la que quisiere ser
monja, no se lo impedáis
porque como aquesto hagáis

42. Antonio de Golvea, *Obra nuevamente compuesta sobre la temerosa, cruel y rigurosa muerte que una dama portuguesa...*, op. cit., s. fol.

43. Juan Vázquez, *Aquí se contiene un caso digno de ser memorado, el cual sucedió en este año de mil y quinientos y noventa...*, op. cit., s. fol.

44. *Ibidem*, s. fol.

45. Curioso romance, en que se da cuenta de un maravilloso suceso, y caso prodigioso, que sucedió en la ciudad de Viterbo..., op. cit., s. fol.

46. Juan Vázquez, *Aquí se contiene un caso digno de ser memorado, el cual sucedió en este año de mil y quinientos y noventa...*, op. cit., s. fol.

47. *Ibidem*, s. fol.

48. Pedro González, *Verdadera relación, la cual trata de un caso que sucedió en Castilla la Vieja, en un lugar llamado Untoria...*, Cuenca, Salvador Viader, 1614, s. fol.

seguros seréis de ver
lo que no imagináis⁴⁹

Sin duda, estos conflictos reflejan las tensiones que se experimentaron en la sociedad moderna desde que se promulgó el decreto tridentino sobre el matrimonio, el *Tametsi*, defendiendo la libertad de elección de los contrayentes. Esta libertad fue continuamente criticada por los padres y el Estado, ya que podían frustrar las estrategias matrimoniales ideadas por las familias. No obstante y pese a las presiones, la iglesia se mantuvo firme en la defensa de la libertad de elección⁵⁰. Estas relaciones no hacen más que reforzar esta postura, pues si no hubiese sido por la obstinación familiar ninguno de los infortunios y desgracias que se relatan habrían tenido lugar. Pese a ello las transgresiones que realizan son patentes y las violencias a que son sometidas no las exculpa de sus acciones; estas no pueden ser sancionadas por la sociedad. Al igual que con las adúlteras deben ser castigadas.

2.2. Asesinas por honor

En la época moderna se desarrolló un complejo sistema de valores y actitudes basado en los conceptos del honor y de la honra, clave para las relaciones interpersonales, que afectaba a toda la sociedad⁵¹. Mujeres y hombres se veían, no obstante, afectados de forma diferente por este sistema⁵². El honor femenino se basaba en la conducta sexual, pero no solo en las acciones concretas sino también en las habladurías y rumores; por lo tanto, era muy frágil.⁵³ La defensa del mismo, que las mujeres podían plantear, era pasiva; en palabras de Gascón Uceda a las mujeres se les exigía «no ser, no hacer, no dar que hablar, no significarse, no

llamar la atención»⁵⁴. Correspondía a los hombres asumir una defensa activa y proteger su honor y el de su familia, especialmente mediante los duelos. Así pues, las mujeres que toman las armas a causa del honor siguen igualmente la senda de la transgresión social.

En un trabajo anterior⁵⁵ se distinguían tres tipos de asesinas por honor: las vengadoras de su honor burlado, las defensoras del honor conyugal y aquellas que defienden el honor familiar. Las «vengadoras» son jóvenes doncellas que, al ser su virtud y honra burladas por unos galanes fementidos, se embarcan en una espiral criminal para desagraviar a su honor. Las defensoras del honor conyugal son mujeres casadas que, acechadas por las pasiones de otros hombres, usan la violencia para salvaguardar su honra y la de sus maridos. En el último grupo hallamos que las protagonistas salen de su hogar para defender el honor familiar.

A diferencia de lo que ocurre con aquellas que asesinan por amor, estas mujeres no son censuradas categóricamente en las narraciones por sus acciones criminales. Las «vengadoras» deberían haberse sometido a las convenciones de la época, es decir, puesto que la vía matrimonial quedaba anulada por la «burla», tendrían que haber acabado en un convento, sin embargo, se da cierta aceptación de que las mujeres se venguen, es decir salgan de la defensa pasiva y femenina del honor, para ejercer una activa y masculina, incluso practicando el travestismo. Una de ellas afirma que:

No es cosa acertada
dejar por mi diligencia
mi reputación en calma
yo he de vengarme, o perder[me]⁵⁶

En general, cuando las relaciones se dirigen directamente al público, y específicamente al femenino, se propone como ejemplo virtuoso la conducta de estas muchachas, como advertimos en este ejemplo:

Ea, señoras mujeres,
tomad deste caso ejemplo

⁴⁹. Antonio de Golvea, *Obra nuevamente compuesta sobre la temerosa, cruel y rigurosa muerte que una dama portuguesa...*, op. cit., s. fol.

⁵⁰. Jesús M. Usunáriz Garayoa, «El matrimonio como ejercicio de libertad en la España del siglo de oro» en Ignacio Arellano y Jesús M. Usunáriz Garayoa (eds.), *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVII*, Madrid, Visor libros, 2005.

⁵¹. Cristina Tabernero Sala y Jesús M. Usunáriz Garayoa, *Diccionario de Injurias de Los Siglos XVI y XVII*, Kassel, Reichenberger, 2019, p. 27.

⁵². María Luisa Candau Chacón, «El honor y las mujeres», en María Luisa Candau Chacón (ed.), *Las mujeres y el honor en la Europa Moderna*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014.

⁵³. M^a Isabel Gascón Uceda, «Honor masculino, honor femenino, honor familiar», *Pedralbes: Revista d'història Moderna*, 28, 2008, p. 638.

⁵⁴. *Ibidem*, p. 637.

⁵⁵. Jesús Dorado Blanco, ««Por rescatar la honra...», op. cit. Se pueden consultar muchos detalles en esta publicación que se omiten en el presente trabajo en aras de la brevedad.

⁵⁶. *De doña Juana de la Rosa. Segunda parte, en un curioso romance de los prodigiosos hechos de una señora...*, Valencia, Agustín Laborda, s. fol.

nunca creáis de los hombres
 todos sus prometimientos
 que ofrecen mucho, y dan poco
 que así lo dice el proverbio⁵⁷

O en este otro:

Mujeres, si os estimáis,
 de esta tomareis escuela
 que por rescatar la honra
 dejó once muertes hechas⁵⁸

No obstante, esa tolerancia tiene un límite que descubrimos si analizamos cómo finalizan las relaciones. Las historias de «vengadoras» con que contamos son un total de siete, cuya conclusión siempre es el convento o el matrimonio, con la excepción de dos. En una la asesina, caracterizada por su especial crueldad, es ejecutada; en otra la vengadora, que ha asesinado a varias personas inocentes para encubrir su implicación, muere de forma natural, llamada por el tribunal divina. Así pues, pese a contar con la simpatía del narrador, solo si regresan a su identidad femenina y acceden a someterse a la regla social, escapan del castigo a sus crímenes.

La caracterización de estos personajes siempre responde al tópico de la mujer joven y bella, pues se refieren a ellas como «hermosa por extremo / de donoso brío y arte»⁵⁹, «jazmín bello»⁶⁰ e incluso se las compara con figuras bíblicas, «en su hermosura parece / a la linda Magdalena»⁶¹ o con diosas mitológicas, «no era Palas, que era Venus / no era Venus, que era Diosa»⁶². Además, cuando empuñan las

armas también se resalta su fiereza con calificativos como «rabiosa»⁶³, «colérica»⁶⁴ o «arrestada»⁶⁵ y con comparaciones con bestias salvajes: «leona fiera», «desatada leona»⁶⁶, «fiero basilisco»⁶⁷ ...

Algo parecido sucede con las defensoras del honor familiar, las cuales son también muchachas que asumen un rol masculino, teniendo sin embargo como excusa la ausencia de un varón que se haga cargo de la defensa del honor, y que son «perdonadas» por volver a conformarse con el papel que se espera de ellas, es decir, el matrimonio, conclusión a que llegan las dos relaciones de sucesos que agrupamos aquí. Al igual que con las «vengadoras» son hermosa muchachas que se transforman en fieras por la ira:

No hay desatada leona
 ni tigre
 hay acuchillado
 que con ella se compare⁶⁸

Por su parte, las «casadas invencibles», usando una expresión de las relaciones, suscitan una aprobación sin fisuras. Se las presenta como modelos de virtud, modelos quizá un tanto extremos, pero perfectamente legítimos. A una de ellas su marido la califica de «ejemplo de mujeres y corona de sus deudos»⁶⁹. El narrador de otra relación exhorta a las mujeres con la narración:

Tomen las casadas
 de esta mujer escarmientos
 no admita de los compadres
 ni consejas ni consejos.⁷⁰

63. Nueva relación y curioso romance, en que se declara un caso que sucedió en la ciudad de Lisboa..., Cosme Granja, s. fol.

64. *Ibidem*, s. fol.

65. De doña Juana de la Rosa. Segunda parte, en un curioso romance de los prodigiosos hechos de una señora..., op. cit., s. fol.

66. Nueva relación y curioso romance, en que se declara un caso que sucedió en la ciudad de Lisboa..., op. cit., s. fol.

67. Curiosa jácara nueva, que hace relación de una rara crueldad, cometida por una mujer, sucedida en la ciudad de Huesca..., op. cit., s. fol.

68. Nueva y curiosa relación del invencible valor de una hermosa doncella natural de la ciudad de Jaén..., s. fol.

69. Juan de Barona, Relación auténtica y verdadera, en la cual se trata y da cuenta de un testimonio que levantó un caballero..., Barcelona, Esteban Liberós, 1616, s. fol.

70. Verdadera relación que refiere un prodigioso milagro que Dios Nuestro Señor obró por intercesión..., Sevilla, 1675, s. fol.

57. De doña Juana de la Rosa. Segunda parte, en un curioso romance de los prodigiosos hechos de una señora..., op. cit., s. fol.

58. Nueva relación y curioso romance en que se declaran las muertes que hizo una hermosa doncella..., s. fol.

59. Curiosa jácara nueva, que hace relación de una rara crueldad, cometida por una mujer, sucedida en la ciudad de Huesca..., s. fol.

60. Nueva relación y curioso romance que refiere los engaños de un principal caballero, natural de la ciudad de Málaga ..., s. fol.

61. Nueva relación y curioso romance en que se declaran las muertes que hizo una hermosa doncella..., s. fol.

62. Nueva relación y curioso romance, que contiene y declara como yendo a caza un caballero, halló en lo retirado del monte..., Valencia, Agustín Laborda, s. fol.

Para presentar a estas protagonistas ya no se incide en la belleza si no en la honestidad. Aparecen adjetivos como «prudente»⁷¹, «constante»⁷², «honesta»⁷³, «virtuosa»⁷⁴ e incluso se llega a decir de una que es «divino claro espejo / de castidad y virtud»⁷⁵.

Conclusiones

Después de este análisis queda claro que las relaciones que hemos estudiado tenían una finalidad más didáctica que informativa. Las apelaciones directas al público por parte del narrador no dejan lugar a dudas. Las mujeres debían evitar caer en la lujuria y conservar intacta su honra o su virtud, defendiéndose de las acechanzas de los hombres o del demonio y tomando el rol pasivo que se esperaba de ellas. Las asesinas por amor representan el antimodelo por excelencia pues matan a sus familiares, uno de los peores crímenes en todo tiempo y sociedad, llevadas por sus bajas pasiones; en cambio las motivadas por el honor son ejemplo de virtud en tanto que sus transgresiones se justifican por el código del honor vigente mediante dos razones. Por una parte, han actuado «en legítima defensa» en una época en la que la deshonra suponía la muerte social. Por otra parte, se han conformado con los modelos culturales y roles que les tiene asignadas la sociedad, ya que o bien acaban sus días gozando del matrimonio o bien se encierran en un convento, asqueadas de los males terrenales.

Así pues, las asesinas en las relaciones de sucesos constituyeron para las mujeres de la época una referencia de actitud y de moral, que no de conducta, especialmente si se tiene en cuenta el carácter masivo y popular de las relaciones de sucesos que, a diferencia de los tratados morales de la época, resultaban mucho más accesibles y cercanas. Además, si hacemos caso a Masera, las propias características lingüísticas de las relaciones, con su uso desmedido de superlativos que intensifican el discurso, podrían haber apelado más al público femenino⁷⁶.

Es interesante comprobar el tratamiento que se da a la ira femenina. La mayoría de las protagonistas una vez que resuelven seguir una senda homicida,

se dejan llevar por una cólera desmedida, una suerte de *hybris*, que hace que sus violencias sean crueles, sobrepasando incluso lo necesario para conseguir sus objetivos. Por ello, son comparadas con bestias o animales mitológicos famosos por su ferocidad de forma parecida a lo que apuntaba Iraceburu Jiménez sobre la animalización de la mujer⁷⁷. Álvarez Barrientos y García Moutón especulan sobre las razones detrás de este carácter femenino más cruel que el de sus contrapartidas masculinas:

Quizá para contrastar con el arrepentimiento posterior y realzar el matiz edificante y moral de gran parte de esta literatura; quizá para producir un efecto altamente impresivo en el público; tal vez sea el eco de cierta misoginia; o la implantación de un modelo de comportamiento a la inversa [...] De todas formas, la especie de que las mujeres son más agresivas que los hombres, cuando hay razones de amor por medio, queda todavía entre el saber común de determinadas capas sociales⁷⁸

Sin duda, el tono de las relaciones de temática tremendista inspira que se trate así a las mujeres, ya que en este tipo de literatura la mujer era más fuerte y violenta que en las piezas teatrales⁷⁹. No obstante, nos inclinamos a considerar que su aparición es una forma de probar el poco control sobre las pasiones que se presumía a las mujeres, lo que enlaza con el discurso misógino vigente en la época, que propugnaba que la mujer debía ser «sujeta» y necesitaba más «freno que espuela», citando un refrán popular, para controlar sus impulsos.

En conclusión, las relaciones tremendistas que tienen como protagonista a una mujer asesina intentaron controlar los valores y actitudes de las mujeres de la Edad Moderna creando un imaginario violento en que se adentraba cualquiera que se saliera de las normas sociales. Cualquiera de ellas se podría identificar hasta cierto punto con las protagonistas, por lo que al enfatizar su desmesura y los finales que alcanzan se inculcaba en ellas el aborrecimiento por las pasiones y la estima de la propia honra y virtud. Según Baldellou Moclús: «Los romances podían interpretarse como el reflejo del precio a pagar por romper las normas o

71. *Ibidem*, s. fol.

72. *Ibidem*, s. fol.

73. Juan de Barona, *Relación auténtica y verdadera, en la cual se trata y da cuenta de un testimonio que levantó un caballero...*, op. cit., s. fol.

74. *Ibidem*, s. fol.

75. *Ibidem*, s. fol.

76. Mariana Masera, «Yo he de matar a mi padre...», op. cit., p. 145.

77. Maite Iraceburu Jiménez, «La concepción de la mujer...», op. cit., pp. 973-974.

78. María del Pilar García Mouton y Joaquín Álvarez Barrientos, «Bandolero y bandido: Ensayo de interpretación», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 41, 1986, p. 30.

79. *Ibidem*, p. 29.

como la posibilidad de que una mujer las rompiera y saliera victoriosa»⁸⁰. Todo depende de la perspectiva. Las relaciones de sucesos, asombran con sus relatos tremendistas, aleccionan con sus exhortaciones y fijan el canon femenino de lo que una mujer puede o no desear.

Bibliografía

- ARCURI, Andrea, «Confesionalización y disciplinamiento social: dos paradigmas para la Historia moderna», *Hispania Sacra*, 71 (143), 2019, pp. 113-129.
- BALDELLOU MONCLÚS, Daniel, «El ascenso a la masculinidad: mujeres transgresoras en la literatura popular del siglo XVIII», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 21, 2015, pp. 205-236.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Los obispos españoles bajo el régimen del Real Patronato*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2021.
- BERTOMEU MASIÁ, María José «La muerte de las reinas. Opúsculos y relaciones italianas durante el Renacimiento», *Quaderns de Filologia. Estudis Literaris*, 24, 2019, pp. 101-117.
- BERRONDO PIUDO, Mikel, *La violencia interpersonal en la Navarra Moderna (XVI-XVII)*, tesis doctoral dirigida por Jesús M. Usunáriz Garayoa, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa, «Disciplinamiento católico e identidad de género. Mujeres, sensualidad y penitencia en la España moderna», *Manuscripts*, 25, 2007, pp. 211-237.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa, «El honor y las mujeres», en María Luisa Candau Chacón, (ed.) *Las mujeres y el honor en la Europa Moderna*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014, pp. 11-25.
- DORADO BLANCO, Jesús «Aproximaciones metodológicas a la imagen de la mujer en las relaciones de sucesos en los siglos XVI y XVII» en Carlos Mata Induráin, Sara Santa Aguilar, (eds.) «*Ars longa*». *Actas del VIII Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro (JISO 2018)*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2019, pp. 95-105.
- ««Por rescatar la honra, once muertes dejó hechas»: mujeres vengadoras del honor en las relaciones de sucesos» en Carlos Mata Induráin, Miren Usunáriz Iribertegui, (eds.) «*Labor improbus*». *Actas del IX Congreso Internacional Jóvenes Investigadores Siglo de Oro (JISO 2020)*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2021, pp. 69-84.
- ETTINGHAUSEN, Henry, «Prensa amarilla y barroco español» en Roger Chartier, Carmen Espejo-Cala, (eds.) *La aparición del periodismo en Europa: Comunicación y propaganda en el Barroco*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 127-157.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, María Cruz, *Literaturas marginadas*, Madrid, Playor, 1983.
- GARCÍA MOUTON, María del Pilar; ÁLVAREZ BARRIENTOS Joaquín, «Bandolero y bandido: Ensayo de interpretación», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 41, 1986, pp. 7-58.
- GASCÓN UCEDA, M^a Isabel, «Honor masculino, honor femenino, honor familiar», *Pedralbes: Revista d'història Moderna*, 28, 2008, pp. 635-648.
- GOMIS COLOMA, Juan ««Porque todo cabe en ellas»: Imágenes femeninas en los pliegos sueltos del siglo ilustrado», *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 33, 2007, pp. 299-312.
- GAUVARD, Claude, «*De grace especial*»: *Crime, état et société en France à la fin du Moyen Age*, París, Publications de la Sorbonne, 1991.
- GUZMÁN ARIAS, Carmen; PÉREZ MOLINA, Miguel Emilio, ««Tigres»: rapidez, fiereza e instinto maternal», *Myrtia: Revista de Filología Clásica*, 23, 2008, pp. 245-258.
- IGLESIAS CASTELLANO, Abel «La representación de la mujer en las relaciones de sucesos», *Revista Internacional de Historia de la Comunicación*, 2, 2014, pp. 1-22.
- IRACEBURU JIMÉNEZ, Maite «Las relaciones de sucesos como instrumento de control: El caso de los antimodelos femeninos», *Memoria y civilización: Anuario de Historia*, 22, 2019, pp. 543-572.
- «La concepción de la mujer a través del léxico en las relaciones de sucesos en verso», *Hipogrifo: Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 9 (1), 2021, pp. 959-999.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis «Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo XVII», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 15, 1989, pp. 119-136.
- MARAVALL, José Antonio, *La cultura del Barroco: Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel, 1980.
- MARTÍN MOLARES, Mónica, «Una boda real como producto editorial: Las relaciones de sucesos sobre el casamiento de Felipe III y Margarita de Austria», *Memoria y civilización: Anuario de Historia*, 22, 2019, pp. 573-608.
- MASERA, Mariana ««Yo he de matar a mi padre, / y a mi madre»: La voz femenina transgresora y la muchacha rebelde. una cala en la literatura de cordel española y mexicana», *Boletín de Literatura Oral*, 4, 2021, pp. 141-173.
- PALOMO DEL BARRIO, Federico, «Confesionalización» en José Luis Beltrán Moya, Bernat Hernández, Doris Moreno (eds.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Bellaterra, Universitat de Barcelona. Servei de Publicacions, 2016, pp. 69-90.
- PARKER ARONSON, Stacey L., «Representations of rape in two seventeenth-Century ballads», *Calíope: journal of the Society for Renaissance and Baroque Hispanic Society*, 17 (2), 2011, pp. 59-80.

80. Daniel Baldellou Monclús, «El ascenso a la masculinidad: mujeres transgresoras en la literatura popular del siglo XVIII», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 21, 2015, p. 228.

- PENA SUEIRO, Nieves, «Repertorios bibliográficos (ix): Estado de la cuestión sobre el estudio de las relaciones de sucesos», *Pliegos de bibliofilia*, 13, 2001, pp. 43-66.
- SÁNCHEZ PÉREZ, María «El adulterio y la violencia femenina en algunos pliegos sueltos poéticos del siglo XVI», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 68 (2), 2013, pp. 287-303.
- SCHILLING, Heinz, «El disciplinamiento social en la Edad Moderna: propuesta de indagación interdisciplinar y comparativa» en José Ignacio Fortea Pérez, Juan E. Gelabert, Tomás A. Mantecón Movellán, (eds.) *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Ediciones Universidad de Cantabria, 2002, pp. 17-46.
- TABERNEO SALA, Cristina; USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M., *Diccionario de Injurias de Los Siglos XVI y XVII*, Kassel, Reichenberger, 2019
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M., «La Navarra confesional de los siglos XVI y XVII. Los intentos de reforma global de una sociedad» en Carmen Erro Gasca, Iñigo Mugueta Moreno, (eds.) *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: Actas del V congreso de historia de Navarra*, Pamplona, Ediciones Eunat, 2002, vol. 3, pp. 113-139.
- , «El matrimonio como ejercicio de libertad en la España del siglo de oro» en Ignacio Arellano, Jesús M. Usunáriz Garayoa, (eds.) *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVII*, Madrid, Visor libros, 2005, pp. 167-185.

Corpus de obras estudiadas

- BARONA, Juan de, *Relación auténtica y verdadera, en la cual se trata y da cuenta de un testimonio que levantó un caballero en la ciudad de Amberes este año a una señora muy principal (que estaba casada con un caballero, ya hombre mayor en días) porque no quiso conceder a sus torpes amores y la venganza que la dicha señora tomó del dicho caballero cortándole la cabeza en su misma cama, la cual va dividida en dos romances curiosos compuestos por el licenciado Juan de Barona*, Barcelona, Imprenta de Esteban Liberós, 1616.
- CASADO, Francisco, *Obra nuevamente sucedida en el castillo de Salças en el Reino de Cataluña. La cual trata de un maravilloso milagro que obró nuestra señora del Carmen. Trata de como una mesonera dio la muerte a su marido y a cuatro hijos suyos por irse con hariero y de cómo el demonio tomó su figura y los echo dentro en un pozo con sus escapularios, y de cómo se vistió en traje de varón: y se juntó con quince bandoleros, y mataron a tres mercaderes de Valencia y a dos frailes de san Francisco, y por ciertas visiones que vido se vino a presentar a la justicia, y cómo fue sentenciada a ahorcar, y estuvo colgada desde las tres de la tarde hasta otro día a las nueve sin morir, y mirándola la justicia le hallaron el escapulario, y quitándosele murió. Compuesto por Francisco Casado vecino de Medina del Campo en este año de 1595. Vistas y examinadas por fray Pedro de la Cruz de la orden de san Francisco. Con licencia. Impresas en Cuenca por Bernaldo de Salvatierra, Cuenca, Bernaldo de Salvatierra, 1595; en Los pliegos sueltos de Thomas Croft, Valencia, Albatros, 1983, vol. II, pp. 65-72.*
- GASQUE, Diego, *Aquí se contiene una obra que trata de un caso afortunado que agora nuevamente sucedió en la ciudad de Fina que es junto a Génova: trata de la crueldad grande que causó una perversa mujer que ahogó a su hija, y hizo matar a su suegra y sacar la lengua por el colodrillo, y condenó a un mozo, el cual murió asaeteado sin tener culpa. Vista y examinada por fray Pedro de Aragón de la orden de S. Francisco. Con una glosa de nuestra Señora al cabo. Compuesta por Diego Gasque. Impresa en Tarragona con licencia, en casa de Felipe Roberto en este año de MDLXXXIII, Tarragona, Felipe Roberto, 1583.*
- GOLVEA, Antonio de, *Obra nuevamente compuesta sobre la temerosa, cruel y rigurosa muerte que una dama portuguesa natural de Coímbra dio a su padre y madre, porque la casaron contra su voluntad, y de cómo se fue con otro a quien bien quería, y de la rigurosa venganza que su esposo tomo del que la llevo juntamente con el falso testimonio que ella levanto a su esposo conque lo trajo a morir sin culpa por justicia y de la que della hicieron, con un villancico al cabo, que trata de las costumbres que tienen algunas mujeres para atraer a sí a los que sienten dineros. Compuesta por Antonio de Golvea Lusitano, en este año de M.D.LXXXIII, s.l., s.i., 1584.*
- GONZÁLEZ, Pedro, *Verdadera relación, la cual trata de un caso que sucedió en Castilla la vieja, en un lugar llamado Untoria. Cómo mató una doncella a sus padres porque la estorbaron de que tratasen amores, con un mancebo. Cuenta como se fueron a un monte ella y el mozo a ser salteadores, y del venturoso fin que tuvieron. También declara como fue causa de tanto mal, una vieja con quien ella se aconsejó. Compuesto por Pedro González, natural de Jaca. Impresa con licencia, en Cuenca, en casa de Salvador Viader, en la carretería. Año de 1614, Cuenca, Salvador Viader, 1614.*
- GONZÁLEZ DE FIGUEROA, Francisco, *Obra nueva y muy verdadera donde se trata el doloroso suceso que sucedió en la villa de Sant Clemente en el mes de enero del año de MDLXXXVI de la dolorosa muerte que dio una mujer a su marido por casarse con su amigo; y fue en su ayuda una tía suya y su amigo. Y de la justicia que dellos se hizo. Compuesta por Francisco González de Figueroa, privado del sentido visivo. Con dos villancicos al cabo, Valencia, s.i., 1587.*
- PÉREZ, Francisco, *Verísima relación, donde se cuenta la gran crueldad que una mujer usó con su marido, y una doncella vecina suya, de envidia que de ella tuvo, por casarse ella con un mancebo con quien la doncella estaba concertada, y la gran justicia que della se hizo, y de otra ama suya, que fue quien la aconsejó a hacer esta traición con otros casos que en la obra se verá: juntamente con un gracioso romance al cabo. Compuesto por Francisco Pérez. Impreso con licencia en Barcelona en 1606, Barcelona, s.i., 1606.*
- VÁZQUEZ, Juan, *Aquí se contiene un caso digno de ser memorado, el cual sucedió en este año de mil y quinientos y noventa en la ciudad de Zamora, el cual trata de la cruda muerte*

- que una mujer dio a su padre por casarla a su disgusto, y así mesmo trata como mató a su marido y causó otras cinco muertes, como la obra lo irá declarando por su estilo: y trata de la justicia que se hizo della, y de un amigo suyo. Fue la presente compuesta por Juan Vázquez, natural de Fuente Ovejuna, s.l., s.i., s.a.
- Curiosa jácara nueva de la prisión y muerte de Pedro Andrés y Juana Martínez, los cuales dieron muerte alevosa al marido desta, llamado Diego de la Vega. Refiérense otros delitos que cometieron por los cuales fueron ajusticiados en la imperial ciudad de Toledo. Miércoles, diez y ocho de diciembre del año pasado de 1673, Madrid, Lucas Antonio Bedmar, 1674.
- Curiosa jácara nueva, que hace relación de una rara crueldad, cometida por una mujer, sucedida en la ciudad de Huesca, rei[n]o de Aragón; y fue, que la dicha Mujer dio alevosa muerte a un caballero, y después tiranamente le cortó sus miembros con el ardid que aquí se refiere. Declárase el ejemplar castigo que de ella hicieron en la dicha ciudad, s.l., s.i., s.a.
- Curioso romance, en que se da cuenta de un maravilloso suceso, y caso prodigioso, que sucedió en la ciudad de Viterbo a primero de Enero deste presente año, y fue que una desalmada mujer mató a su marido, y a una tía suya, y les sacó el corazón, por gozar de un mancebo que tenía por galán, con el cual se salió. Dase cuenta como dieron en poder de Moros, donde él fue muerto, y ella cautiva, y del fin dichoso que tuvo por la devoción de la Virgen de los Remedios, s.l., s.i., s.a.
- Nueva relación y curioso romance, en que se declara la maldad, y atrevimiento que ejecutó una señora, llamada Faustina, habiéndole dado muerte a su amante, a un religioso y a una esclava suya por encubrir sus maldades, s.l., s.i., s.a.
- Nueva relación, y curioso romance, en que se declara un caso que sucedió en la ciudad de Lisboa con un caballero llamado don Pedro de Rojas. Declarase lo que le pasó con una dama, que se llamaba doña Antonia, a quien él burló cautelosamente. Y también se refiere la bizarría con que la dama tomo la venganza desta ofensa por su propia mano, s. l., Imprenta de Cosme Granja, s.a.
- Nueva relación y curioso romance, en que se declara, y da cuenta de treinta muertes, que ha hecho una doncella, llamada Isabel Gallardo, natural della ciudad de Jaén, Madrid, Imprenta y librería de Andrés de Soto.
- Nueva relación, y curioso romance en que se declaran las muertes que hizo una hermosa doncella, llamada doña Lucrecia de Nieves, por rescatar su honra y como anduvo perdida cuatro años por buscar a su amante. Se declara por ejemplo de todas las mujeres que estiman su honra. Sucedió a 18 de agosto del año pasado, Madrid, Imprenta y librería de Andrés de Sotos, s.a.
- Nueva relación y curioso romance, [q]ue contiene y declara, cómo yendo a caza un caba[ll]ero, halló en lo retirado del monte a una principal señora, llamada doña Leonarda, la cual le contó [c]omo un falso amante, llamado don Diego de [S]alazar la había sacado de su casa, a título de casarse [c]on ella, y de como quiso dejarla burlada, a quien la

[s]eñora le dio muerte, y a otro compañero; y de como traída por este caballero, el cual la metió religiosa; y demás circunstancias que verá el curioso y discreto letor. Valencia, Imprenta de Agustín Laborda, s.a.

- Nueva relación, y curioso romance, que refiere los engaños de un principal caballero, natural de la ciudad de Málaga, con una principal doncella, llamada doña Elena. Dase cuenta cómo la sacó de casa de sus padres, y cómo la dejó burlada en un desierto, y le dio cinco puñaladas, dejándola por muerta, con todo lo demás que verá el curioso letor. Segunda parte, en que se refiere como doña Elena tomó venganza de su amante don Francisco, como lo verá el curioso letor, Sevilla, Real Imprenta, s.a.
- Primera part. En un curioso romance de los prodigiosos hechos de doña Juana de la Rosa, natural de la ciudad de Barcelona. Refierese como por haberla querido casar su tío con un pariente suyo se salió de su casa, y se fue con un amante que tenía; y habiéndole dado palabra de casamiento la gozó y después la dejó en una sierra, a donde encontró un hombre con quien trocó los vestidos. Salió a buscarlo y habiéndolo hallado, tomó cruel venganza de su honor, con otras cosas muy curiosas que declara el romance. De doña Juana de la Rosa. [Se]gunda parte, en un curioso romance, de los [pr]odigiosos hechos de una señora natural de la ciudad de Barcelo[na]; refierese como por haberla querido casar su tío con un pariente [suy]o se salió de su casa, y se fue con un amante que tenía; y habién[do]le dado palabra de casamiento la gozó y después la dejó en una [sie]rra, donde encontró un hombre con quien trocó los vestidos y partió a buscarlo y habiéndolo hallado, tomó cruel venganza de su honor, con otras cosas muy curiosas que declara el romance. Valencia, Imprenta de Agustín Laborda, s.a.
- [R]elación y nuevo romance en que se [r]efiere de cómo una mujer, yendo a Roma, hizo ocho muertes en el camino, por volver por su honra; con lo demás que verá el curioso letor. Sucedió este presente año, Valencia, Imprenta de Agustín Laborda, s.a.
- Verdadera relación que refiere un prodigioso milagro que Dios Nuestro Señor Obró por intercesión de nuestra señora de Gracia, con una mujer llamada María García, Mujer de Andrés Péres. Dase cuenta de cómo un compadre suyo la quiso gozar en una casería media legua de Carmona, camino de Cantillana y como el compadre a una criatura de la mujer la dividió en cuatro cuartos y echó en el fuego y defendiéndose la mujer del mal intento del compadre y con un chuzo lo atravesó y dejó muerto. Sucedido a seis de junio deste año de 1675, Sevilla, s.i., 1675.



«VIVE SOB UMA ESPÉCIE DE SEQUESTRO, GUARDADA À VISTA E DEBAIXO DE CHAVE». O CASO DA INFANTA D. FRANCISCA JOSEFA (1699-1736)

Margarida Póvoa
UNIVERSIDADE DE LISBOA

RESUMEN

A infanta D. Francisca Josefa foi a sétima e última criança a nascer do matrimónio entre o rei D. Pedro (1648-1706) e a sua segunda esposa, a rainha D. Maria Sofia Isabel de Neuburg (1666-1699). Nasceu a 30 de janeiro de 1699, em Lisboa, mas foi privada do acompanhamento da mãe desde tenra idade. Os seus primeiros anos de vida revelam-se uma incógnita, salvo raros momentos partilhados com os irmãos mais velhos que ficaram registados. No entanto, esses mesmos registos reservaram para D. Francisca Josefa uma vivência secundária, quase oculta, ao longo de toda a sua vida. Solteira e sem filhos, a infanta acabou por morrer na tarde do dia 15 de julho de 1736, quando se celebrava a festa do Anjo da Guarda do Reino. Aos trinta e sete anos, cinco meses e dezassete dias, desaparecia a última filha de D. Pedro e a irmã mais nova de D. João . Nesta exposição, ao invés de acompanhar o percurso de vida de D. Francisca Josefa de forma exaustiva, temos como objetivo partilhar as problemáticas encontradas ao longo da nossa investigação e possíveis explicações para a secundarização (ou não) da figura da infanta, enquanto membro da Família Real portuguesa e elemento feminino da Corte.

Palabras clave: Dinastia de Bragança, Casa Real portuguesa, D. Francisca Josefa, D. João .

ABSTRACT

The *infanta* D. Francisca Josefa was the seventh and the last child to be born out of the matrimony between king D. Pedro of Portugal and his second wife, queen D. Maria Sofia Isabel de Neuburg. D. Francisca Josefa was born in Lisbon, on January 30, 1699. Her relationship with her mother was short-lived since the queen passed away shortly after giving birth; and little is known about her relationship with her older siblings, other than a few shared moments. Her early years are a mystery. We lack writing records and, even when we find them, the *infanta* is relegated to a secondary plan, as if hidden, throughout her life. On July 15, 1736, Portugal celebrated the feast of the Angel of Portugal. In that same afternoon,

single and childless, D. Francisca Josefa passed away. At the age of thirty-seven, the last surviving daughter of king D. Pedro closed her eyes to never open them up again. Instead of an exhaustive biography, in this presentation, it's our goal to share the problems we found on this ongoing investigation and possible explanations of why D. Francisca Josefa was treated like a background character (or not) while being a member of the Portuguese Royal Family and Court.

Key words: Braganza dynasty, Portuguese Royal Family, D. Francisca Josefa, D. João .

Introdução

Como tema da nossa dissertação de mestrado, escolhemos biografar a infanta D. Francisca Josefa (1699-1736). Esta foi a filha mais nova do rei D. Pedro (1648-1706) e da sua segunda esposa, a rainha D. Maria Sofia Isabel de Neuburg (1666-1699), além de ter sido irmã de D. João (1689-1750), um dos monarcas que mais interesse suscita junto dos historiadores portugueses. No entanto, apesar deste seu estatuto, trata-se de uma figura quase desconhecida da historiografia nacional, valendo-se de menções pontuais em investigações sobre a Família Real ou membros da Corte.

Se por um lado temos vindo a assistir a uma publicação cada vez maior de trabalhos biográficos, por outro, estes tendem a focar-se maioritariamente no monarca, eclipsando a figura da consorte, em alguns casos, e outros membros da família régia. Mas nos últimos anos, temos vindo a notar um maior interesse por figuras secundárias, desde membros da Corte a membros da Família Real portuguesa.

A infanta D. Francisca, última filha legítima de D. Pedro , nunca casou, mas recebeu várias propostas. Também não enveredou por uma vida monástica, tendo-se até desentendido com D. João e D. Maria Ana de Áustria (1683-1754), quando a tentaram convencer a entrar num convento. Contudo, parece ter tido



uma vida social relativamente ativa, ao participar em alguns saraus organizados pela rainha, em pequenas dramatizações para celebrar um ou outro aniversário ou demonstrando os seus dotes musicais, quer quando cantava quer quando tocava algum instrumento.

Os anos que se seguiram à chegada de D. Maria Ana a Lisboa, além de caracterizados por uma vida cortesã mais ativa, foram também pontuados por visitas frequentes a igrejas e a quintas na periferia de Lisboa e passeios pelo rio Tejo. A companhia de D. Francisca era frequente, mesmo depois do nascimento da infanta D. Maria Bárbara (1711-1756), de D. José, príncipe do Brasil (1714-1777), e do infante D. Pedro (1717-1786).

Até ao momento, as fontes disponíveis para o estudo da infanta D. Francisca são escassas e dispersas. Mas podemos resumi-las a memórias históricas, textos laudatórios, correspondência entre Cortes estrangeiras e os seus enviados em Portugal, textos periódicos e genealogias. Este acervo, ainda em trabalho, oferece-nos detalhes sobre a sua aparência, o seu estado de saúde, as suas virtudes e defeitos e ainda pequenos pormenores sobre a relação da infanta com outros membros da Família Real.

Assim, a presente comunicação tem como objetivo ser uma primeira abordagem ao estudo biográfico desta infanta. Pretendemos partilhar não apenas algumas das fontes até ao momento encontradas, mas também problemas e questões com que nos temos vindo a deparar nesta primeira fase da investigação desta figura oculta, quase que sequestrada.

1. O princípio

O rei D. Pedro casou-se duas vezes. Do seu primeiro casamento, com D. Maria Francisca de Saboia (1646-1683), teve uma filha: a princesa D. Isabel Luísa Josefa (1669-1690). Contudo, a saúde desta princesa e as eventuais perspectivas de matrimónio colocavam em perigo a sucessão do reino português. Por isso, quando D. Maria Francisca de Saboia morreu em 1683, quer os seus conselheiros quer o papa Inocêncio apelaram a que o monarca voltasse a casar.

Entre as possíveis candidatas, a escolhida foi D. Maria Sofia Isabel de Neuburg, filha de Filipe Guilherme, eleitor do Palatinado, e irmã de D. Maria Ana, esposa de Carlos de Espanha, e de D. Leonor Madalena, esposa do imperador Leopoldo. Esta união, além de garantir a sucessão, permitiu um afastamento da esfera de influência francesa e uma aproximação a Espanha e à Áustria.

A nova rainha chegou a Lisboa em agosto de 1687 e, passados alguns meses, engravidou pela primeira vez. A 30 de agosto do ano seguinte nasceu o príncipe

D. João, primeiro filho do real casal, mas morreu duas semanas depois. Apesar desta perda, D. Maria Sofia engravidou outras seis vezes e deu à luz: o príncipe D. João (1689-1750), o infante D. Francisco (1691-1742), o infante D. António (1695-1757), a infanta D. Teresa (1696-1704), o infante D. Manuel (1697-1766) e a infanta D. Francisca.

O trabalho que mais informação reúne sobre D. Francisca é a *Historia Genealogica da Casa Real Portuguesa*, de D. António Caetano de Sousa, originalmente publicada em vários volumes, entre 1735 e 1749, onde se apresentam as biografias de membros da Família Real portuguesa desde a origem do reino até ao século .

Começa o autor por explicar que «em a Cidade de Lisboa, nasceo a Infanta D. Francisca em huma terça feira às dez horas do dia 30 de Janeiro de 1699»¹. A corroborar o que foi escrito, surge José Barbosa, cronista da casa de Bragança e membro da Academia Real da História. Dos seus trabalhos, destacamos aquele onde se dedicou a biografar as rainhas de Portugal e respetivos filhos, embora de maneira sucinta: o *Catalogo Chronologico*. Neste trabalho, no capítulo dedicado a D. Maria Sofia, Barbosa também foi esclarecedor: «a Infanta D. Francisca naceo em Lisboa a 30 de Janeiro de 1699»².

Contudo, ao analisar das memórias históricas do 1º conde de Povolide, Tristão da Cunha Ataíde e Melo³, revelou-nos o seguinte: «em 23 de janeiro de 1699 naceo a Senhora Infanta D. Francisca»⁴. Estaremos perante um erro? A ser, não se trata do único, uma vez que outro texto remete para uma data diferente daquela apontada na *Historia Genealogica*.

Em 1735, num texto publicado para celebrar o nascimento de D. Maria Francisca Isabel, a filha primogénita do príncipe D. José e de D. Mariana Vitória (1718-1781), encontramos outra data para o nascimento da infanta. No *Panegyrico gratulatório*, refere-se uma curiosa coincidência, tendo em conta que «he tambem o dia por 30 de Janeyro grande para o Reyno de Portugal; pois nelle, e tambem huã sexta feyra, nasceu (...) a Senhora D. Francisca Josepha nossa Sereníssima Infante»⁵.

1. D. António Caetano de Sousa, *Historia Genealogica da Casa Real Portuguesa*, tomo , Coimbra, Atlântida, p. 257.

2. José Barbosa, *Catalogo chronologico, histórico, genealógico, e critico das rainhas de Portugal e seus filhos*, Lisboa Occidental, Officina de José António da Silva, 1727, p. 439.

3. Conde de Povolide, *Portugal, Lisboa e a Corte nos reinados de D. Pedro e de D. João*, Lisboa, Chaves Ferreira, 1990.

4. *Ibidem*, p. 137.

5. Manuel dos Reis Bernardes, *Panegyrico gratulatório, evagelico, e philologico (...)*, Coimbra, Real Collegio das Artes da Companhia de Jesu, 1735, pp. 36-37.

Assim, as datas de nascimento de D. Francisca resumem-se às seguintes: 30 de janeiro, terça-feira, apontada por D. António Caetano de Sousa; 23 de janeiro de 1699, sexta-feira, adiantada pelo 1º conde de Povolide; e 30 de Janeiro de 1699, sexta-feira, segundo Manuel dos Reis Bernardes.

Existe ainda uma quarta opção, que decidimos excluir. Na segunda metade do século, Francisco da Fonseca Benevides reuniu num único volume as biografias das rainhas de Portugal com uma breve incursão pelos seus filhos, intitulado *Rainhas de Portugal*. Ao depararmos com o capítulo dedicado a D. Maria Sofia, encontramos informações sobre os seus filhos, nomeadamente D. Francisca. O autor refere que a infanta nasceu a 30 de janeiro de 1698⁶, o que não é possível por uma questão de cálculos.

O infante D. Manuel nasceu a 3 de agosto de 1697, informação que coincide com aquela encontrada em *Rainhas de Portugal*⁷. A crer no que escreveu Benevides, a rainha teria engravidado pouquíssimo tempo depois do parto e passado por uma gestação de meros cinco meses. Tal não teria sido possível por motivos ligados à saúde de D. Maria Sofia, que, por um lado, gozava de uma dispensa papal para consumir carne nos dias santos e que, por outro, sofrera um aborto em 1694. Segundo os médicos que acompanharam a rainha, a maior consequência deste acontecimento seria a esterilidade. É certo que D. Maria Sofia teve mais quatro filhos, mas cremos que tenha sido mantida sob um rigorosa observação por parte daqueles que a serviam.

As diferenças entre as datas apontadas podem ser mínimas, mas importantes de sublinhar, uma vez que são estes desfasamentos que nos vão acompanhar ao longo da investigação. Ainda assim, embora as datas difiram entre si, todas apontam a última semana de janeiro como o momento do nascimento de D. Francisca. Para o comemorar, o rei D. Pedro, em decreto de 10 de dezembro de 1698⁸, comunicou ao Senado da Câmara de Lisboa que se preparassem os tradicionais festejos para receber o novo membro da Família Real. Assim, a chegada da infanta, os dois dias seguintes e o seu batizado foram celebrados por toda a capital e barra do Tejo com luminárias, repiques e salvas de artilharia.

Além dos repiques e salvas, a notícia do nascimento de D. Francisca levou a que a Corte acorresse ao paço para beijar a mão ao rei, que depois se deslocou à Capela Real, onde se cantou o *Te Deum*⁹.

Além dos típicos festejos pelo nascimento de um novo elemento da Família Real, destacamos também o aparecer de um novo tipo de literatura de teor congratulatório que, por um lado, celebra eventos especiais e, por outro, consolida relações clientelares várias. Deste género literário, que se veio a consolidar desde a segunda metade do século, damos especial ênfase ao seguinte texto, por ser o único por nós conhecido que celebra o nascimento de D. Francisca.

A infanta D. Francisca nasceu no final de janeiro de 1699, tendo sido batizada no mês seguinte. Era descendente de reis e, por isso, seria espectável que a sua chegada fosse motivo para uma produção literária mais intensa. Contudo, tal não sucedeu. Talvez devido à fragilidade de D. Maria Sofia, que viu o seu estado de saúde agravar-se ao longo de seis meses até à sua morte em agosto do mesmo ano.

Até ao momento, a nossa investigação conduziu-nos ao seguinte texto: *Sermam da Conceçam da Virgem N. S. : pregado no collegio de N. P. S. Agostinho de Lisboa : com as circunstancias da Assistencia do Divinissimo Sacramento, da acção de graças pelo feliz nascimento da Serenissima Infante D. Francisca : & da vinda de dous Anjos de prata (...)*, da autoria de Fr. Manuel de São Carlos e publicado em 1699.

Apesar de não ser um texto que trata exclusivamente do nascimento da infanta, o sermão de Fr. Manuel de São Carlos celebra-o a par da oferta de dois anjos de prata ao Colégio de Santo Agostinho de Lisboa, por D. Fr. António Botado, bispo de Hipónia. Acontecimentos distintos, sim, mas interligados.

Os anjos ofertados são objetos e agentes da narrativa e vão surgindo ao longo do sermão. Em certos momentos-chave da história de Portugal, como a aclamação de D. João, em 1640, tomam para si um papel de suma importância, porque «no te[m]po da Acclamação appareceo na Lua hum portentoso sinal de Christo sacramentado, com a assistencia de dous Anjos»¹⁰. O mesmo sinal surgiu aquando do parto de D. Francisca:

«Na Acclamação hum sinal de Christo no Sacramento, enthronizado na Lua, & assistido de dous Anjos, foi para o nosso Reyno o melhor

6. Francisco da Fonseca Benevides, *Rainhas de Portugal*, Lisboa, Typographia Castro Irmão, 1878, p. 442.

7. *Ibidem*, p. 442.

8. Eduardo Freire de Oliveira, *Elementos para a História do município de Lisboa*, vol. , Lisboa, Typographia Universal, 1896, p. 519.

9. D. António Caetano de Sousa, *Historia Genealogica...*, op. cit., p. 257.

10. Fr. Manuel de São Carlos, *Sermam da conceçam da Virgem S. N. pregado no Collegio de N. P. Agostinho de Lisboa*, Lisboa, Officina de Manuel Lopes Ferreira, 1699, p. 21.

presagio de felicidade ? Sim ; pois se agora quando damos graças a Deos pelo feliz nascimento da ultima Infante, vemos o Sol de Christo sacramentado, exposto sobre a Lua de Maria Senhora nossa, & dous Anjos assistido, que havemos de dizer, senão q[ue] pôdem publicar os Anjos com este nascimento as mayores felicidades ao nosso Reyno ? Que havemos de dizer, senão que, se as Lusitanas felicidades se presagiáraõ sempre entre celestes luzes, agora que neste nascime[n]to saõ mayores as luzes, tambem seraõ mayores as felicidades?»¹¹

Fr. Manuel de São Carlos não deixa de referir o quão cara a monarquia portuguesa seria a Nossa Senhora da Conceição, uma vez que esta esteve presente em todos os partos da rainha. E embora D. Maria Sofia tenha passado por oito gestações, o autor alude apenas a seis, referindo-se aos filhos sobreviventes. No momento dos partos, aponta, avistou-se próximo do paço «uma bella Estrella», uma «bella Aurora» ou um «brilhante Sol»¹².

Contudo, apesar do carinho que Nossa Senhora da Conceição nutria por todos os filhos de D. Pedro e de D. Maria Sofia, a infanta D. Francisca seria a mais estimada.

Segundo explicação do autor, sabendo que D. Francisca nascera no final de janeiro, ao contar nove meses para trás iríamos deparar com o momento da sua conceção, que «a não errardes a arithmetica (...) achareis que foy a conceyção desta bella, & felicissima Infante no ultimo de Abril, ou no primeyro de Mayo»¹³. Entre o final de abril e o início de maio, celebrava-se a imagem da Nossa Senhora da Conceição. Assim, « não me admiro, que com o nascimento desta bella Infante publiquem os Anjos felicidades ao nosso Reyno »¹⁴.

2. O meio

Com apenas seis meses de vida, a infanta D. Francisca viu-se privada da companhia de D. Maria Sofia, que morreu a 4 de agosto de 1699. Para trás, a rainha deixou outros cinco filhos menores que, por terem menos de catorze anos, não tinham estado atribuído. Assim, encontravam-se sob tutela da Casa da Rainha. Com a morte da esposa, D. Pedro encarregou D. Catarina de Bragança (1638-

1705), rainha-viúva de Inglaterra, quer da manutenção desta instituição quer do cuidado do príncipe e infantes.

Como tutora dos sobrinhos, a relação entre D. Catarina e D. Francisca terá sido amistosa¹⁵. Num texto de 1736, da autoria de José Caldeira, por ocasião da morte desta infanta, o autor refere que parte da biblioteca de D. Catarina de Bragança passou para a sobrinha mais nova¹⁶, aquando da sua morte, em dezembro de 1705. Anos mais tarde, na *Historia Genealogica*, é feita referência ao gosto de D. Francisca pela «lição dos livros, que lia na lingua propria, Hespanhola, Franceza, e Italiana, sendo este o seu mais estimavel divertimento»¹⁷. É possível que o gosto pelos livros e pela leitura tinha sido o resultado da influência de D. Catarina, embora não o possamos dizer com toda a certeza.

Contudo, observemos ainda a relação entre D. Pedro e D. Francisca. Quando a infanta nasceu, o rei contava com cinquenta e um anos de idade. Casou-se por duas vezes e de ambas as uniões teve descendência. Mas também a teve fora do matrimónio, tendo sido pai de, pelo menos, três crianças: D. Luísa (1679-1732), D. Miguel (1699-1724) e D. José (1703-1756). Nutria especial carinho pela sua filha mais velha, fruto da sua união com D. Maria Francisca de Saboia, a princesa D. Isabel Luísa Josefa, e ainda pelo infante D. Francisco, seu filho e de D. Maria Sofia Isabel de Neubourg. Da sua relação com a filha mais nova, o pouco que sabemos baseia-se em passagens breves de fontes pontuais.

Por exemplo, em fevereiro de 1704, a infanta D. Teresa sucumbiu às bexigas e foi sepultada em São Vicente de Fora, panteão dos Bragança, em Lisboa¹⁸. Pouco depois, D. Francisca, uma criança de cinco anos, adoeceu da mesma maleita. A notícia causou alarme a Corte e o próprio monarca. No entanto, as bexigas foram consideradas benignas e a infanta recuperou¹⁹.

Anos depois, em dezembro de 1706, D. Pedro morre na quinta de Alcântara. Mas antes de expirar, mandou chamar o príncipe D. João e os infantes D. Francisco e D. António. Os infantes mais novos, D. Manuel e D. Francisca, encontravam-se então ausentes deste encontro, provavelmente devido à tenra idade de ambos.

15. Joana Almeida Troni, *Catarina de Bragança (1638-1705)*, Lisboa, Edições Colibri, 2008, p. 226.

16. *Ibidem*, p. 226; José Caldeira, *Oração fúnebre, que nas solemnes exéquias, que se fizeram na Igreja Matriz da Villa de Bellas à Serenissima Senhora infante D. Francisca*, Lisboa Occidental, Officina de Miguel Rodrigues, 1736.

17. D. António Caetano de Sousa, *Historia Genealogica...*, op. cit., p. 258.

18. *Ibidem*, p. 256.

19. José Soares da Silva, *Gazeta em forma de carta (anos 1701-1716)*, Lisboa, Biblioteca Nacional, 1933, p. 14.

11. *Ibidem*, p. 22.

12. *Ibidem*, pp. 22-23.

13. *Ibidem*, pp. 22-23.

14. *Ibidem*, p. 23.

Pedi aos filhos que comunicassem o seguinte a D. Francisca: que lhe dava a sua benção, enquanto pai, e que cuidasse de D. Manuel, pois era o mais novo e, por isso, aquele que mais cuidados inspirava. Lembrou ainda ao príncipe e infantes a estima que deveriam ter por sua irmã²⁰.

Aquando da leitura do seu testamento, D. Pedro relembrava:

«ao mesmo Príncipe [D. João] encarrego, | q' attendendo a este respeito, e' obediencia | do Jnfante [D. Francisco], reciprocamente. u ame, e' estime | nam so como a Jrmam, mas como a filho, | e que com igual cuidado se haja com os mais | Jrmãos filhos meus o Jnfante D. Antonio, o | Jnfante D. Manuel, a Jnfante D. Francisca»²¹.

Pedia também «o acomodamento, e' estabelecimento do Estado de cada hum delles [infantes]»²², revelando a sua preocupação com o sustento dos filhos. A infanta D. Francisca tinha sete anos, quando D. Pedro morreu.

No ano seguinte, em 1707, assistimos à produção de textos fúnebres, dos quais destacamos dois: *Noticias da doença, morte, & funeral do muyto alto, e muyto poderoso Principe D. Pedro*, oferecido a D. Francisca pelos oficiais da Secretaria de Estado, e *Queyxas da saudade contra as tyrannias da parca (...) articuladas pelas vozes do sentimento da Senhora D. Francisca Maria Josepha Xavier Infante de Portugal*, de João Bernardes de Castilho e oferecido ao marquês de Fontes.

Sabemos que D. Francisca partilha o gosto pela leitura com D. João, seu irmão mais velho, mas a relação entre ambos parecia ser caracterizada pela formalidade e até tensão, em alguns momentos. Temos em consideração as cartas de D. Mariana Vitória (1718-1782), princesa do Brasil, à sua família em Espanha, escritas entre 1729 e 1736.

Em carta datada de 20 de março de 1725, numa nota de rodapé, alude-se a um desentendimento entre D. João, D. Maria Ana de Áustria e D. Francisca. Na origem do conflito, estava a oposição da infanta em entrar num convento. Tal

recusa deu depois aso a um mau estar entre D. Francisca, a rainha e as damas alemãs²³.

A 19 de julho de 1736, dias depois da morte de D. Francisca, D. Mariana Vitória escreve que D. João ordenou que se retirassem logo os móveis dos aposentos da irmã. Conta a princesa do Brasil que era naqueles móveis onde a infanta guardava os seus papéis e os seus diamantes. A jovem esposa de D. José não percebeu a razão das ações do sogro, uma vez que não sabia para que é que D. João os queria ou qual o destino daqueles belos objetos. Explica ainda que, como a queixa de D. Francisca foi súbita, esta não teve tempo de tratar destes assuntos, caso contrário, teria sido diferente²⁴.

O relato de César de Saussure, um dos três textos que compõem *O Portugal de D. João visto por três forasteiros*, é sensivelmente da mesma altura. Nas suas *Cartas escritas de Lisboa no ano de 1730*, Saussure descreve a sociedade portuguesa de Setecentos através de informações que lhe vão chegando ou pore le recolhidas. Numa das suas cartas, descreve D. Francisca e a sua situação da seguinte forma:

«A princesa D. Francisca, irmã do rei, acompanha também frequentemente a rainha nas suas saídas. Terá uns trinta anos, é muito bela, bastante graciosa mas está um pouco gorda. Rosna-se que não é feliz e vive sob uma espécie de sequestro, guardada à vista e debaixo de chave»²⁵.

Segundo o autor, a infanta «revelou possuir um coração terno e manifestou preferência por certo fidalgo da embaixada de Espanha»²⁶. O mesmo fidalgo foi depois encontrado morto numa ruela.

O testemunho de César de Saussure menciona também a frequência com que a infanta acompanha a rainha D. Maria Ana de Áustria em visitas, quer a igrejas e casas religiosas de Lisboa quer a quintas fora da capital. Ambas as visitas são mencionadas na *Gazeta de Lisboa*, que não esquece de mencionar o príncipe D.

20. *Noticias da doença, morte, & funeral do muyto alto, e muyto poderoso principe D. Pedro. De boa memoria, Rey de Portugal, nosso Senhor, que oferecem, e dedicam, A' Serenissima Senhora D. Francisca Josepha Infante de Portugal, os Officiaes da Secretaria de Estado, Lisboa Occidental, Oficina de António Pedrozo Galvão, 1707, p. 25.*

21. Christiane Benones de Oliveira, Soélis Teixeira do Prado Mendes, «Testamento do Rei Dom Pedro, de Portugal, ano de 1704», in *LaborHistórico*, vol. 5, 2019, p. 258.

22. *Ibidem*, p. 258.

23. *Cartas da rainha D. Mariana Vitória à família em Espanha*, Lisboa, Empresa Nacional de Publicidade, p. 145.

24. *Ibidem*, p. 145.

25. *O Portugal de D. João visto por três forasteiros*, Lisboa, Biblioteca Nacional, 1983, p. 269.

26. *Ibidem*, p. 269.

José ou os infantes mais jovens que tanto podem acompanhar a mãe às quintas limítrofes²⁷ como em saídas nos bergatins reais²⁸.

No entanto, se D. Francisca acompanha a rainha em praticamente todas as suas saídas, não deixa de ser curioso a sua ausência em algumas das mais importantes celebrações do reinado de D. João, como a *troca das princesas*, em janeiro de 1729, ou a sagração da basílica de Mafra, em outubro de 1730.

A *Gazeta de Lisboa*, por exemplo, relata ambos os acontecimentos, mas não refere a presença da infanta em nenhuma das celebrações. Estaria doente e, por isso, impossibilitada de participar nas cerimónias? Ou a sua ausência teria outros motivos?

Podemos argumentar que o infante D. Manuel, outro dos irmãos de D. João, também não estava presente em nenhuma destas celebrações, porque estava no estrangeiro.

Mas nem sempre foi assim. Ao comparamos estes momentos com aqueles vividos nos primeiros anos do reinado de D. João, deparamos com diferenças. Se por um lado, D. Francisca não participou na *troca das princesas*, em janeiro de 1729, por outro, esteve presente na entrada de D. Maria Ana de Áustria, esposa do irmão mais velho, em outubro de 1708. Se por um lado, a infanta não esteve presente na sagração da basílica de Mafra, a 22 de outubro de 1730, por outro, esteve presente e fez parte da cerimónia de aclamação de D. João, em janeiro de 1707.

É possível que as suas ausências sejam justificadas pelo seu estado de saúde. Estado de saúde, aliás, que foi utilizado várias vezes como argumento para a não contração de matrimónio.

Apesar de ter morrido solteira e sem filhos, a infanta D. Francisca recebeu três propostas de casamento, possivelmente cinco, tendo estas vindo do Piemonte, da Polónia, da França e de Espanha²⁹.

Depois da morte do seu filho primogénito, em 1715, Vítor Amadeu começou a planear o casamento do filho segundo e agora herdeiro, Carlos Emanuel, príncipe do Piemonte. Apesar de ter tentado encontrar esposa para o filho em Viena, em 1720, as conversações falharam e Vítor Amadeu viu-se obrigado a procurar alternativas. Uma delas foi a infanta portuguesa, D. Francisca.

Mas para considerar D. Francisca como uma hipótese, era necessário saber mais sobre ela. Por isso, enviou agentes seus para Lisboa, a partir de onde deve-

riam ser remetidas todas as informações sobre a irmã de D. João para Turim³⁰, desde a sua aparência à sua capacidade de gerar filhos.

A recolha de informação sobre D. Francisca durou meses e não durou muito até que os primeiros boatos sobre um possível casamento com o príncipe do Piemonte comessem a surgir. Contudo, no início de 1722, as atenções de Vítor Amadeu voltaram-se para uma princesa alemã. É possível que na origem desta mudança estejam as informações recolhidas sobre a infanta portuguesa que, além de ser cinco anos mais velha que a candidata alemã, foi considerada gorda e, por isso, possivelmente estéril³¹.

Em 1717, chega nova candidatura, vinda da Polónia. Era intenção do rei polaco casar a infanta com o príncipe eleitor da Saxónia. A proposta foi discutida e defendida pelo conde de Assumar, mas D. Maria Ana de Áustria, o cardeal da Cunha e o marquês do Alegrete opuseram-se à ideia. Preferiam uma aproximação a França, que também enviou uma proposta³².

A candidatura francesa oferecia a possibilidade de casar D. Francisca com o duque de Chartres. Esta foi a proposta mais aliciante, mas só seria aceite após a redação de uma cláusula, onde ficava estabelecido que, após o casamento, a infanta portuguesa receberia o título de *fille de France*. O conde da Ribeira foi o responsável pelas conversações para a realização do matrimónio, mas encontrou no abade de Mornay, embaixador de França em Portugal, o seu maior obstáculo. Segundo Mornay, D. Francisca seria gorda e, por isso, estéril. Aqui voltamos a encontrar o mesmo argumento e o mesmo desfecho: a união nunca se concretizou.

A quarta candidatura terá vindo de Espanha. Pouco depois da morte de Maria Luísa de Saboia, em 1714, o rei Filipe procurou casar-se uma segunda vez e começaram a surgir rumores que se interessara por D. Francisca³³. Contudo, ainda não nos foi possível confirmar ou não esta informação.

Note-se, no entanto, a importância dada quer ao estado de saúde quer à aparência da infanta. Aparência esta que foi descrita não apenas por agentes ao serviço de potências estrangeiras, mas também por autores portugueses.

A *Historia Genealógica* descreve-nos a infanta da seguinte maneira:

30. Giuseppina Raggi, «Filippo Juvarrá entre dois reis: Vítor Amadeu e D. João», em *O projeto de D. João. Lisboa Ocidental, Mafra e o urbanismo cenográfico de Filippo Juvarrá*, Lisboa, Caleidoscópio, pp. 147-169.

31. *Ibidem*, p. 152.

32. Maria Paula Marçal Lourenço, *D. Pedro*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2006, p. 199.

33. Pietro Viganego, *Ao serviço secreto de França...*, op. cit., p. 166.

27. *Gazeta de Lisboa*, 02/06/1718, nº 22, p. 176.

28. *Ibidem*, 19/09/1718, nº 39, p. 312.

29. Pietro Viganego, *Ao serviço secreto de França na Corte de D. João*, Lisboa, Lisóptima, 1994, p. 166.

«De estatura alta, grossa, muy fermosa, com grande bizzarria, e excellentemente airoza, rosto redondo, os olhos grandes, e pardos, muito branca, e córada, nariz, boca pequenos, e proporcionados, dentes perfeitissimos, com fizionomia alegre, e summamente agradavel»³⁴.

Se António Caetano de Sousa sabia das moléstias de D. Francisca, então, escolheu não as revelar. Mas vejamos outras descrições.

Na *Descrição da Cidade de Lisboa*, de autor desconhecido, a infanta é descrita como «alta, elegante e deveras bonita um pouco obesa sem por isso deixar de ser ágil e majestosa»³⁵. No mesmo trabalho, deparamos com as *Cartas* de César Saussure supracitadas.

Aparência à parte, a *Gazeta de Lisboa*, por exemplo, fala-nos sobre algumas das queixas sentidas por D. Francisca. As moléstias são descritas de forma simples e as sangrias o tratamento mais frequentemente utilizado³⁶.

Também as *Gazetas Manuscritas da Biblioteca Pública de Évora* nos permitem perceber um pouco mais sobre a saúde desta infanta. A título de exemplo, no diário de 6 de março de 1731, escreveu-se que «a Sra. Infanta D. Francisca se achou bem com as suas sangrias, e a Sra. Condessa de Aveiras D. Ignes veyo de noite assistirlhe, estando em Çamora (...)»³⁷.

Mas apesar destas queixas, nada parece ter preparado D. Francisca para julho de 1736, em que «adocendo de leve queixa, com poucos dias de doença, se precipitou esta de maneira»³⁸.

3. O fim

No dia 15 de julho de 1736, «hum Domingo entre as duas e tres da tarde», quando «se celebrava a festa do Anjo da Guarda do Reino»³⁹, morreu a infanta D. Francisca. No dia seguinte, «foy depositado o seu corpo na Real Igreja de S. Vicente de Fóra (...)»; e Suas Magestades, e Altezas se encerraram por oito dias⁴⁰.

Solteira e sem filhos, a filha mais nova de D. Pedro morreu sem ter preparado o seu testamento, caso contrário, como referiu D. Mariana Vitória nas suas car-

tas a Isabel de Farnésio, teria disposto de tudo de forma diferente. A princesa do Brasil conta que, além de D. João ter ordenado que se retirasse a mobília dos aposentos da irmã, não deixou que os vestidos fossem ofertados às damas e senhoras que serviram D. Francisca em vida, como era o costume⁴¹.

A morte precipitada desta infanta deu origem a uma vasta produção literária, que não se compara com aquela produzida aquando do seu nascimento. Se por um lado, foi para nós difícil encontrar um texto que celebrasse o nascimento de D. Francisca, por outro, não tivemos dificuldade em encontrar trabalhos que evocassem a sua saudosa e eterna memória.

Os textos foram na sua maioria publicados entre 1736 e 1737. E embora grande parte deles versem sobre as virtudes da irmã mais nova de D. João, outros descrevem o quão sentida foi a sua morte repetina quer para a Corte portuguesa quer para o próprio reino e monarquia. Vieram ainda a lume trabalhos onde ficaram descritas as construções de mausoleos, erigidos em memória desta infanta tão querida pelo povo e pela nobreza. É o caso da *Relação do magnífico, e celebre mausoleo, que erigio a Santa Igreja Cathedral do Porto nas funeraes exequias da Serenissima Senhora D. Francisca*, com data de finais de 1736, e do *Culto funebre enterneçada parentaçam ou breve noticia do demonstrado sentimento, com que a Santa Sé Primacial de Braga (...) na occasião da nunca bem sentida morte da Serenissima Senhora Infanta D. Francisca*, de 1737. Ambos os trabalhos são da autoria de Bernardo Fernandes Gaio.

A par das relações sobre a arquitetura efémera, encontramos também orações. Em particular, a *Oração, que recitou o marquez de Valença, Censor da Academia Real, na conferencia, que se fez no Paço, em 9 de Agosto de 1736, com a occasião da Morte da Serenissima Infanta D. Francisca* ou ainda uma coletânea de sonetos, romances endecassilábicos e décimas, intitulada *Suspiros Saudosos e metricos de alguns engenhos portuguezes na deploravel morte da Serenissima Senhora D. Francisca, Infante de Portugal*, também publicado em 1736.

Surgem ainda trabalhos de autores conhecidos da Família Real portuguesa, por terem dedicado outros trabalhos seus a um ou a outro elemento. É o caso de Pedro de Azevedo Tojal que, aquando da morte da rainha D. Maria Sofia Isabel de Neubourg, em agosto de 1699, ofereceu um elogio fúnebre da sua autoria à rainha-viúva de Inglaterra, D. Catarina de Bragança⁴². Trinta e sete anos depois,

34. D. António Caetano de Sousa, *Historia Genealogica...*, op. cit., p. 259.

35. *O Portugal de D. João ...*, op. cit., p. 51.

36. *Gazeta de Lisboa*, 24/10/1716, n° 43, p. 236.

37. *Gazetas Manuscritas da Biblioteca Pública de Évora*, vol. 1, p. 112.

38. D. António Caetano de Sousa, *Historia Genealogica...*, op. cit., p. 258.

39. *Ibidem*, p. 258.

40. *Gazeta de Lisboa*, 19/07/1736, n° 29, p. 348.

41. *Cartas da rainha D. Mariana Vitória...*, op. cit., pp. 144-145.

42. Pedro de Azevedo Tojal, *Triunfos da morte, despojos da Magestade em aççam de sentimento da lamentável morte da Serenissima Rainha de Portugal a Senhora D. Maria Sofia*

encontramos de novo este autor, desta vez a versar sobre o desaparecimento da filha mais nova de D. Maria Sofia.

Por fim, e talvez o mais curioso de todos os exemplos citados, a morte de D. Francisca abriu espaço para o debate sobre Gramática. Em 1752, surgiu o *Discurso apologetico, em que se mostra ser injustamente criticado pelo Author do Livro intitulado: Novo methodo de estudar o soneto, que fez o Dezembargador Luiz Borges de Carvalho. Na morte da Serenissima Infanta a Senhora D. Francisca*. É possível que o autor deste trabalho seja João Ferreira de Araújo que, em 1736, publicara um outro por ocasião da morte de D. Francisca, *Sentimentos metricos, ou collecçam de varias vozes na mágoa pela morte da Serenissima Senhora D. Francisca, Infante de Portugal*. Ao publicar este último, terá entrado em conflito com Luís António de Verney, autor do *Verdadeiro Methodo de Estudar*, o qual deu depois origem ao texto de 1752.

Considerações finais

A infanta D. Francisca nasceu a 30 de janeiro de 1699 e morreu a 15 de julho de 1736. Aos trinta e sete anos, cinco meses e dezassete dias, a irmã mais nova de D. João desaparecia deste reino terreno para tomar o seu legítimo lugar no outro.

Morreu solteira e sem descendência, apesar das várias propostas de casamento. No entanto, apesar do papel de mãe e de garante de sucessão reservado para as mulheres no Antigo Regime, a ausência de marido e filhos não parece ter sido um inconveniente para D. Francisca. Ou pelo menos, um inconveniente visível. Cremos que ao longo da nossa investigação sobre a vida desta infanta mais detalhes sobre a sua vida longe da esfera pública surjam para, assim, preencheremos as lacunas que parecem ser constantes, quando se fala deste membro da Família Real Portuguesa.

A filha mais nova de D. Pedro e de D. Maria Sofia era apreciadora de música, sabendo tocar vários instrumentos, e sabia dançar, o que levou à sua participação em serões musicais organizados por D. Maria Ana de Áustria, sobretudo nos primeiros anos após a sua chegada a Portugal. Gostava de ler, talvez influenciada por D. Catarina de Bragança, sendo fluente em várias línguas, entre elas o espanhol e o italiano.

Visitava igrejas, casas religiosas e quintas nas imediações de Lisboa, acompanhando a cunhada e os sobrinhos, e parecer ter tido ainda uma vida social

Isabel de Neoburg nossa Senhora. *Offerecidos à Senhora D. Catherina Serenissima Rainha da Gram Bretanha*, Lisboa, Officina Manuel Lopes Ferreira, 1699.

ativa, próxima de alguns membros da Corte portuguesa. Através das leituras das *Gazetas Manuscritas da Biblioteca Pública de Évora*, por exemplo, é possível perceber que D. Francisca tinha uma relação de grande proximidade com a 5ª condessa de Aveiras, D. Inês Joaquina de Meneses.

Contudo, a sua posição como membro da Família Real, quer como filha de D. Pedro quer como irmã de D. João, não parece ser o suficiente para a tornar objeto de investigação. Investigação essa que além de nos ajudar a compreender um pouco melhor o funcionamento da Corte joanina, também poderia ser útil na compreensão da política e diplomacia europeia do século, tendo em conta que D. Francisca recebeu propostas um pouco de toda a Europa. A pergunta que se coloca é porquê?

Convém sublinhar que a infanta D. Francisca não é caso único. Os outros irmãos de D. João, talvez à exceção do infante D. Francisco, foram também votados a um certo grau de esquecimento por parte da historiografia portuguesa. Muito se tem falado de reis e rainhas e pouco sobre outros elementos da Família Real. Não queremos com isto dizer que nos devemos apartar do estudo das figuras régias, mas alargar o campo de estudo, de modo a percebermos melhor as relações de parentesco dentro deste grupo e ainda as relações com aqueles que não fazem parte desta esfera.

Além do estudo da infanta D. Francisca enquanto parte da Família Real, seria também importante estudar a sua função como elemento feminino da Corte joanina e qual o papel que se esperava que desempenhasse.

Não se trata de um trabalho original, mas de um trabalho necessário. É ainda um desafio que, a ser bem-sucedido, poderá ajudar não apenas a perceber o comportamento de personagens tidas como secundárias, ou não importantes, durante décadas, mas também uma oportunidade de investigar outros membros da Família Real e, assim, completar este complexo *puzzle*.

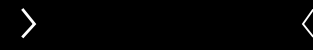
Fontes impressas

ARAÚJO, João Ferreira, *Sentimentos metricos, ou collecçam de varias vozes na mágoa pela morte da Serenissima Senhora D. Francisca, Infante de Portugal*, Lisboa Occidental, Officina de Miguel Rodrigues, 1736.

BARBOSA, José, *Catalogo chronologico, histórico, genealógico, e critico das rainhas de Portugal e seus filhos*, Lisboa Occidental, Officina de José António da Silva, 1727.

BENEVIDES, Francisco da Fonseca, *Rainhas de Portugal*, Lisboa, Typographia Castro Irmão, 1878, p. 442.

BERNARDES, Manuel dos Reis, *Panegyrico gratulatório, evagelico, e philologico na Solemnidade, que em Acção de Graças pelo Felicissimo Nascimento daa Serenissima Prin-*



- ceza da Beyra, a Senhora D. Maria Francisca Izabel Jozepha Antonia Gertrudes Ritta Joanna, Primogenita do Serenissimo Principe do Brazil Nosso Senhor, celebrou na Sancta Igreja Cathedral do Porto em 30 de Janeyro de 1735 o Nobilissimo, e Preclarissimo Senado da Camera da mesma Cidade, Coimbra, Real Collegio das Artes da Companhia de Jesu, 1735.
- CALDEIRA, José, *Oração fúnebre, que nas solemnes exéquias, que se fizeram na Igreja Matriz da Villa de Bellas à Serenissima Senhora infante D. Francisca*, Lisboa Occidental, Officina de Miguel Rodrigues, 1736.
- Cartas da rainha D. Mariana Vitória à família em Espanha*, apresentadas e anotadas por Caetano Beirão, Lisboa, Empresa Nacional de Publicidade, 1936.
- CASTILHO, João Bernardes de, *Queyxas da saudade contra as tyrannias da parca, na lamentável, e nunca cabalmente sentida, nem dignamente chorada, morte do muito alto, & muito poderoso Rey, & Senhor nosso, D. Pedro . Articuladas pelas vozes do sentimento da Senhora d. Francisca Maria Josepha Xavier Infante de Portugal*, Lisboa, Officina de Valentim da Costa Deslandes, 1707.
- GAIO, Bernardo Fernandes, *Relaçãõ do magnifico, e celebre mausoleo, que erigio a Santa Igreja Cathedral do Porto nas funeraes exequias da Serenissima Senhora D. Francisca, de saudosa memoria*, Lisboa Occidental, Officina de Joaquin Iana da Musica, 1736.
- , *Culto funebre enterneçada parentaçam ou breve noticia do demonstrado sentimento, com que a Santa Sé Primacial de Braga em Funesta, e ardente Pira testemunhou a sua magnificencia, e zelo, na occasiaõ da nunca bem sentida morte da Serenissima Senhora Infanta D. Francisca*, Lisboa Occidental, Officina Joaquiniana da Musica, 1737.
- Gazeta de Lisboa*, 1716-1718 e 1736.
- Gazetas Manuscritas da Biblioteca Pública de Évora*, vol. , Lisboa, Colibri/CHC-UNL/CIDEHUS-UE, 2002.
- Noticias da doença, morte, & funeral do muyto alto, e muyto poderoso principe D. Pedro . De boa memoria, Rey de Portugal, nosso Senhor, que oferecem, e dedicam, A' Serenissima Senhora D. Francisca Josepha Infante de Portugal, os Officiaes da Secretaria de Estado*, Lisboa Occidental, Officina de António Pedrozo Galvão, 1707.
- O Portugal de D. João visto por três forasteiros*, tradução, prefácio e notas de Castelo Branco Chaves, Lisboa, Biblioteca Nacional, 1983.
- OLIVEIRA, Eduardo Freire de, *Elementos para a História do município de Lisboa*, vol. , Lisboa, Typographia Universal, 1896.
- Oração, que recitou o marquez de Valença, Censor da Academia Real, na conferencia, que se fez no Paço, em 9 de Agosto de 1736, com a occasiaõ da Morte da Serenissima Infanta D. Francisca*, s. d.
- POVOLIDE, Conde de, *Portugal, Lisboa e a Corte nos reinados de D. Pedro e de D. João* , Lisboa, Chaves Ferreira, 1990.
- SÃO CARLOS, Fr. Manuel de, *Sermam da conceyçam da Virgem S. N. pregado no Collegio de N. P. Augustinho de Lisboa com as circunstancias da assistência do Divinissimo Sacramento, da acção de graças pelo feliz nascimento da Serenissima Infante a Senhora D. Francisca: & da vinda dos dous Anjos de prata, que o Illustrissimo, & Reverendissimo Senhor D. Fr. Antonio Botado mandou vir de Augusta, para o Convento de N. Senhora da Graça, & assistiraõ primeyro ao solemne, tríduo, que se consagrou à Senhora da Conceyçaõ nos primeyros de Mayo de 1699*, Lisboa, Officina de Manuel Lopes Ferreira, 1699.
- SILVA, José Soares da, *Gazeta em forma de carta (anos 1701-1716)*, Lisboa, Biblioteca Nacional, 1933.
- SOUSA, D. António Caetano de Sousa, *Historia Genealogica da Casa Real Portuguesa*, tomo , Coimbra, 1954.
- Suspiros Saudosos e metricos de alguns engenhos portuguezes na deploravel morte da Serenissima Senhora D. Francisca, Infante de Portugal falecida em 15 de Julho de 1736*, Lisboa Occidental, Officina de Miguel Rodrigues, 1736.
- TOJAL, Pedro de Azevedo, *Triunfos da morte, despojos da Magestade em açcam de sentimento da lamentável morte da Serenissima Rainha de Portugal a Senhora D. Maria Sofia Isabel de Neoburg nossa Senhora. Offerecidos à Senhora D. Catherina Serenissima Rainha da Gram Bretanha*, Lisboa, Officina Manuel Lopes Ferreira, 1699.
- VIGANEGO, Pietro, *Ao serviço secreto de França na Corte de D. João* , introdução e notas de Fernando de Moraes do Rosário, prefácio de Joaquim Veríssimo Serrão, Lisboa, Lisóptima, 1994.

Bibliografia

- BRAGA, Isabel Drumond; BRAGA, Paulo Drumond, *Duas rainhas em tempos de novos equilibrios europeus: Maria Francisca Isabel de Sabóia, Maria Sofia Isabel de Neuburg*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2011.
- BRAGA, Paulo Drumond, *Mariana Vitória de Bourbon. A rainha discreta*, Lisboa, Temas e Debates, 2018.
- LOURENÇO, Maria Paula Marçal, *D. Pedro* , Lisboa, Círculo de Leitores, 2006.
- MIRANDA, Susana Munch, MIRANDA, Tiago C. P. dos Reis, *A rainha arquiduquesa. Maria Ana de Áustria*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2013.
- OLIVEIRA, Christiane Benones de, MENDES, Soélis Teixeira do Prado, «Testamento do Rei Dom Pedro , de Portugal, ano de 1704», in *LaborHistórico*, vol. 5, 2019, pp. 241-285.
- PEREIRA, Ana Cristina Duarte, *Princesas e Infantas de Portugal (1640-1736)*, Lisboa, Edições Colibri, 2008.
- RAGGI, Giuseppina, «Filippo Juvarra entre dois reis: Vitor Amadeu e D. João », em *O projeto de D. João . Lisboa Ocidental, Mafra e o urbanismo cenográfico de Filippo Juvarra*, Lisboa, Caleidoscópio, pp. 147-169.
- TRONI, Joana Almeida, *Catarina de Bragança (1638-1705)*, Lisboa, Edições Colibri, 2008.
- VALE, Teresa Leonor M., FARIA, Ana Leal de, FERREIRA, Maria João P., *Régio aparato e soberano festejo. As cerimónias de sagração da Real Basílica de Mafra em Outubro de 1730*, Lisboa, Scribe, s.d.

LA VIOLENCIA INTRACONYUGAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS TRATADISTAS MODERNOS: CAMBIOS Y CONTINUIDADES DEL SIGLO ILUSTRADO

Florencia Victoria Machado Pavoni
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

La presente comunicación tiene la finalidad de abordar y analizar diferentes obras de tratadistas y moralistas modernos, para poder observar en ellas el tratamiento que se realiza acerca de la violencia intraconyugal, su presencia y su justificación como potestad del marido de corregir a la esposa. Por tanto, se pretende poder visualizar si hay un cambio, ruptura o continuidad en la forma de abordar o justificar el tema de la violencia en el matrimonio en el siglo XVIII con respecto a los siglos anteriores. Este estudio, ha llevado a concluir que la violencia hacia la mujer en el matrimonio, que había estado socialmente aceptada y por muchos defendida a lo largo de la Edad Moderna, no tiene grandes cambios en el siglo ilustrado. Más bien se presenta una continuidad en este sentido, así como en el rol de la mujer en la familia y en el matrimonio, presentando solamente una ruptura en cuanto a su concepción de inferioridad con respecto al hombre.

Palabras clave: mujer, violencia, matrimonio, tratadistas, Edad Moderna, Ilustración.

ABSTRACT

The purpose of this communication is to study and analyze different works of modern treatisers and moralists, in order to observe in them the treatment that is carried out on intra-marital violence, its presence and its justification as the husband's power to correct the behavior of the wife. Therefore, it is intended to be able to visualize if there is a change, rupture or continuity in the way of studying or justifying the subject of violence in marriage in the eighteenth century with respect to previous centuries. This study has led to the conclusion that violence against women in marriage, which had been socially accepted and defended by many throughout the Modern Age, has not undergone major changes in the Enlightenment century. Rather, there is continuity in this sense, as well as in the role of women in the family and in marriage, presenting only a break in terms of their conception of inferiority with respect to men.

Keywords: women, violence, marriage, treatisers, Modern Age, Enlightenment.

Introducción

En la Edad Moderna nos hallamos frente a una sociedad profundamente patriarcal y paternalista, donde se había limitado a las mujeres a un lugar secundario basado en la idea general de la debilidad del sexo femenino y la primacía natural del hombre sobre ella. La familia estaba organizada sobre tres bases: la indisolubilidad del matrimonio (establecida por la Iglesia Católica), la autoridad del *paterfamilias*, y lo que es fundamental: la correlativa obediencia de la esposa e hijos¹. El hombre cabeza de familia gozaba de una «autoridad omnímoda» que «no conocía más límites que la propia justicia y prudencia del padre para cumplir con las responsabilidades que le competían»², algo heredado claramente del derecho romano-justiniano. Aunque éste constituía el modelo de familia moderno, habría que hacer una matización: dicha autoridad radicaba en gran medida en la posición socioeconómica de la familia. Es decir, como en los grupos medios y bajos el trabajo era compartido por toda la familia, es posible que fuese más común que las decisiones y la autoridad también estuvieran más equitativamente repartidas, y que el poder del paterfamilias fuera proporcional a la dependencia económica que tuvieran de él su mujer e hijos³.

Sobre el matrimonio, sería durante los siglos bajomedievales cuando se pueda ir identificando un «modelo matrimonial cristiano»⁴, que tendría como principales características la indisolubilidad, la monogamia, y en teoría la libre elección de los contrayentes. No obstante, como indica María Pita Moreda «la

1. Kluger, Viviana, *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense*. Buenos Aires, Quórum UMSA, 2003, p. 13.

2. *Ibidem*

3. Muñoz López, P.: *Sangre, amor e interés: la familia en la España de la Restauración*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2001, pp. 216-217.

4. Gil Ambrona, Antonio, *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid, Cátedra, 2008, p. 94.



doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio, de clara influencia tomista, consideraba a éste como un contrato, fundamento de la sociedad conyugal y base de la familia»⁵. Así, lejos de ser un enlace amoroso, era principalmente una unión con deberes, obligaciones y un vínculo de bienes, un enlace económico. En la mayoría de los casos el papel de las mujeres era el de ser instrumentos claves y agentes activas en los negocios familiares y en la organización social del período⁶.

Por otra parte, la mujer se veía debilitada tanto en el matrimonio frente a su esposo, como en su posición social, principalmente por la dependencia económica que tenía hacia aquél y en segundo lugar por la subordinación legal y social al marido (necesitaba de su presencia para comparecer en juicios, aquél debía actuar como tutor para acciones legales, etc.)⁷. Como manifiesta Ángel Rodríguez Sánchez, la autoridad paterna del marido diseñó y toleró una mínima división de las funciones que definieron el espacio privado de la familia; al hombre le corresponde la función económica (traer el sustento), la toma de decisiones, el control de todo el patrimonio y estrategia familiar (decisiones de la familia frente a la sociedad)⁸. A la esposa le concernían la función doméstica, el trabajo y atención de la casa, así como educación de los hijos. Por tanto, en el ámbito de lo privado la madre tiene una cierta autoridad; pero, la proyección social de la familia siempre es un derecho del hombre⁹. Cristina Segura Graíño indica claramente que «el patriarcado destina a las mujeres a lo doméstico»¹⁰ y Margarita Ortega López afirma que «la crianza y educación -de los hijos- eran elementos principales para las mujeres»¹¹. No obstante, aunque ellas rigieran todo la vida de la familia en el hogar, no puede olvidarse que «las normas para constituir una familia, las reglas que debían regirla y cómo debían comportarse las mujeres dentro de ella, estaban

elaboradas por los hombres, que lo imponían a las mujeres»¹². De esta manera, la mujer quedaba en teoría, reducida al ámbito privado puesto que el público pertenecía a los hombres¹³. No podía andar sola por las calles sola -lo cual era un grave perjurio al honor femenino- y tenía una dependencia económica y jurídica casi total de su esposo. Las Leyes de Toro, cuya vigencia se mantuvo durante largo tiempo, incapacitaban directamente a las mujeres para celebrar contratos; presentarse a juicio sin licencia de su marido, o en ausencia del marido, de un juez; comprar al fiado ni ser fiadoras, ni enajenar bienes, entre otras cosas¹⁴. Sin embargo, es pertinente aquí efectuar otra matización: el modelo femenino admitía, de igual manera que en la correlación poder-obediencia, una cierta elasticidad según el grupo social al que pertenecieran. En los sectores medios y bajos, donde el trabajo era compartido por toda la familia, fuese más común que las decisiones y la autoridad también estuvieran más equitativamente repartidas. No obstante, no se debe generalizar, pues como la misma Pilar Muñoz admite, «era mucho más frecuente, sin embargo, el caso contrario: una autoridad marital férrea, ejercida con despotismo e incluso con violencia»¹⁵.

Como muchos historiadores han trabajado, la violencia era un componente muy común de la sociedad moderna. María Bel Bravo indican que son muchos referentes historiográficos los que sostienen que la familia premoderna era una entidad comúnmente transitoria y «carente de verdadero sentimiento»¹⁶. Coinciden en que, debido a la elevada mortalidad y la fluctuación de matrimonios, la idea de negocio y transacción en las uniones conyugales, generaba que el grupo familiar se mantuviera unido sobre todo por intereses políticos y de posición económica¹⁷. Esto parece o podría ser que, tanto las relaciones paternofiliales como las conyugales, no se caracterizaran precisamente por su carga de afectividad. Un importante historiador de la vida privada como es el británico Lawrence Stone sostiene que, para el período comprendido entre los siglos xv y xvii, los registros legales, la correspondencia personal y los diarios de la época sugieren que las relaciones interpersonales tendían a ser frías y hasta hostiles, habiendo

5. Pita Moreda, M. Teresa, *Mujer, conflicto y vida cotidiana en la ciudad de México a finales del periodo español*, Alcalá de Henares, Ayto. Alcalá de Henares, 1999, p. 10.

6. Kluger, *Escenas de la vida conyugal...*, p. 71.

7. Sobre este tema véase Muñoz López, P.: *op. cit.*, pp. 143 et al; así como Muñoz García, M. J.: «Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el derecho histórico español». Tesis doctoral, FDD, Universidad de Extremadura, 1989.

8. Rodríguez Sánchez, Á.: «El Poder Familiar: La Patria Potestad en el Antiguo Régimen». *Chronica Nova*, N° 18, 1990, p. 368.

9. *Ibidem*.

10. Segura Graíño, Cristina: «Las mujeres en la España Medieval» en Garrido, Elsa (Ed.): *Historia de las mujeres en España*. Madrid, Síntesis, 1997, p. 123.

11. Ortega López, Margarita: «Las mujeres en la España Moderna», en *Ibidem*, p. 256.

12. Segura Graíño, Cristina.: «La transición del Medioevo a la Modernidad», *Ibidem*, p. 223.

13. Kluger, *Escenas de la vida...*, *op. cit.*, p. 14.

14. Rodríguez Sánchez, *op. cit.*, p. 372.

15. Muñoz López, *op.cit.*, p. 220.

16. Bentancur, Arturo, *La familia en el Río de la Plata a fines del período hispánico. Historias de la sociedad montevideana*. Montevideo, Planeta, 2011, pp. 248-249.

17. Bel Bravo, Ma. Antonia, *La familia en la historia*, Madrid, Encuentro, 2000, p.41.

una «extraordinaria cantidad de violencia física y verbal»¹⁸. José Luis Moreno, ya había afirmado que los conflictos domésticos fueron comunes en una sociedad que se representaba como «violenta»;¹⁹ aunque es importante destacar que la violencia que existía no era solamente en el ámbito privado -familiar- que es a la que se refieren la mayor parte de los autores, sino también en el ámbito público. Como plantea claramente René Salinas Meza, la violencia aparece en el centro de las relaciones de la gente, tratándose de un componente habitual de la vida cotidiana y se encuentra admitida como tal por el cuerpo social. El autor reflexiona que «estamos en presencia, por lo tanto, de una sociedad en conflicto permanente, tanto en el ámbito público -conflictos de interés- como en el privado -desacuerdos y relaciones intrafamiliares agresivas-»²⁰.

En este sentido, muchos historiadores, tanto europeos como latinoamericanos, han comprobado al realizar sus investigaciones en Archivos de esta época, que la primera impresión que se desprende del *corpus* de documentos «es la de una violencia generalizada y omnipresente en la vida de las parejas, que podía surgir cualquiera que fuese su nivel social o su pertenencia étnica»²¹. Se habla de una «violencia cotidiana» y manifiesta que, para muchos de los contemporáneos, el uso y abuso de la violencia les parecía algo normal, y en este sentido, como parte integrante de la potestad marital²². Como finaliza Asunción Lavrin, «fue cosa común en la realidad de los siglos XVII y XVIII que en la intimidad del hogar el hombre ejerciera un dominio sobre la familia que frecuentemente se expresaba en el abuso corporal de la mujer»²³; y por su parte Lavallé expresa de igual forma que Lavallé, indicaba de manera muy franca que «pegar a la esposa era algo socialmente aceptado, consustancial al estatus y a las prerrogativas del marido,

sólo condenable en sus excesos. El hombre tenía derecho a castigar a su mujer cuando se apartaba de lo que él quería o le parecía justo»²⁴.

Pero aunque teóricamente sea común leer estas opiniones en la historiografía que trabaja el período moderno, nos tocó preguntarnos cómo podía ser posible constatar esta aceptación social de la violencia intraconyugal, si existían fuentes que la trabajaran, la defendieran o la mencionaran. A partir de este objetivo, fue que se llegó a buscar las fuentes de los teóricos y tratadistas modernos en los diferentes siglos (XVI, XVII y XVIII) con la finalidad de abordar y analizar sus obras morales para poder constatar en ellas el pensamiento que éstos poseían acerca de la mujer (como ser/individuo/persona, sus virtudes y defectos, la educación que debía recibir, los objetivos de la misma y roles en la familia y matrimonio), así como el de los malos tratos en el matrimonio. Dada la proliferación de teóricos a lo largo de la Edad Moderna, en la investigación realizada se tomaron como ejemplo a algunos de los teóricos más relevantes de cada siglo –es decir, leídos, citados y traducidos, o cuyas obras hayan tenido amplia influencia y divulgación- pero también otros no tan conocidos, que hayan abordado o mencionado el tema de la violencia, puesto que no era una temática ampliamente discutida, y no todas las obras modernas la incluían. El fin asimismo, sería poder identificar si a lo largo de los tres siglos la modernidad se puede hablar de un discurso homogéneo acerca de la mujer y de los malos tratos en el matrimonio; o, si por el contrario, existen diferentes percepciones con el paso del tiempo. De esta manera, aunque los tratadistas como tales hayan sido ampliamente trabajados por diversas historiadoras²⁵, se ha podido ver algo que no ha sido tan estudiado: si mencionaron y de qué manera lo hicieron los malos tratos hacia las mujeres por parte de sus esposos, si se justificaba esa violencia o si plantearon en qué ámbitos debía aplicarse y cómo, y en

18. Lawrence Stone (María Guadalupe Ramírez trad.), *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra: 1500-1800*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 65.

19. Moreno, J. Luis, *Historia de la Familia en el Río de La Plata*. Buenos Aires, Sudamericana, 2004, p. 44.

20. René Salinas-Meza, «Del maltrato al uxoricidio. La violencia 'puertas adentro' en la aldea chilena tradicional. (Siglo XIX)». Ponencia presentada para la reunión de la *Latin American Studies Association*. Washington DC, 2001, 4. DOI: <<http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/SalinasMezaRene.pdf>> (24/08/2019).

21. Lavallé, B., *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1999, p. 87.

22. *Ibidem*

23. Lavrin, Asunción, «La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana», en Leslie Bethel (coord.), *Historia de América Latina*, vol. 4, Barcelona, Crítica, 1990, p. 205

24. Lavallé, *op.cit.*, p. 33.

25. Destacan sobre este tema los estudios de López Cordón, M.: «La literatura religiosa y moral como conformadora de la mentalidad femenina» en Folguera, P. (ed.): *La mujer en la Historia de España*. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Madrid, 1984; y Morant Deusa, Isabel, *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*, Madrid, 2002. También encontramos abordajes en capítulos de obras más generales como: «La mujer en el discurso religioso» en: Morant Deusa, Isabel y Bolufer Peruga, Mónica, *Amor, Matrimonio y familia*, Madrid, Síntesis, 1998; y el de Mó Romero, Esperanza y Pérez Cantó, Pilar, «La sociedad Patriarcal en el discurso ilustrado» en: Pérez Cantó, Pilar (Ed.), *El origen histórico de la violencia contra las mujeres*, Madrid, Dilema, 2009. Rodríguez García, Margarita E., «Moral familiar y regulación de las relaciones entre los esposos en el discurso religioso español del siglo XVIII», en: Pérez, Cantó, *El origen histórico... op.cit.*

este punto radica su innovación y aporte. Es necesario aclarar que la mayoría de los trabajos acerca de los teóricos modernos se han centrado en la mujer, la familia o el matrimonio, pero no tanto en la violencia, y si se trabaja este punto, se lo ha hecho con un carácter más bien general, con lo cual aun falta seguir ampliando el conocimiento sobre ello.

1. El tratamiento de la violencia en los siglos XVI y XVII

Será en el Concilio de Trento se forjen las bases del matrimonio católico, cuyos pilares se centrarán en la monogamia y en la indisolubilidad. Roswitha Hipp, indica que Trento tendrá gran importancia en el «establecimiento de un orden social rígido, patriarcal y jerárquico», el cual será «avalado por los canonistas cristianos, los ilustrados y demás pensadores»²⁶. Esto es relevante para nuestro estudio, pues como indica Ángeles Bermejo, mediante las diferentes obras morales los tratadistas y teólogos crearon «una minuciosa reglamentación que delimitaría el comportamiento de la mujer en la esfera de sus relaciones conyugales», a todas luces patriarcal y misógina. De esta manera, sobre los beneficios que reportaba el matrimonio a ambos cónyuges, en los moralistas destacará el mantenimiento material y el amparo defensivo que otorgaba el marido a la mujer. Pero a cambio, el principal deber de la casada era servirle y corresponderle con sumisión y obediencia, para «pagar la deuda» que tenía con él. Este un aspecto importante para enlazarlo con el tema de la violencia.

Ahora bien, el objetivo de las obras morales de la época moderna, será intentar que la mujer cumpla las virtudes y comportamientos establecidos en la construcción social del ideal de ser mujer: ser buena, obediente, sujeta, sumisa, callada, moderada, virtuosa y un sinnúmero de adjetivos más sería lo que la convertiría en «la perfecta casada» como es el título de la obra Fray Luis de León, mientras que si sus conductas no iban en este sentido, ella tendría la culpa de estar en desgracia con sus esposos, y que le sobreviniera el vivir en «perpetua lid y desgracia»²⁷. En los tratados morales, se distingue entre violencia física y violencia verbal, y se habla sobre todo de «malas obras», aunque también lo podemos encontrar expresado como «malos tratos» o «maltratamiento».

26. Hipp, R.: «Orígenes del matrimonio y familia modernos». *Revista Austral de Ciencias Sociales*, nº 11, 2006, pp. 59 y ss.

27. De la Cerda, Fray Juan (1501): *Vida política de todos los estados de las mujeres*. Enrique Suárez Figueredo (Ed.) *Lemir*, 14, 2010. DOI: <http://parnaseo.uv.es/Lemir/Revista/Revista14/1_Estados_de_mujeres.pdf> . p. 320.

La creación teórica que realizan los moralistas acerca del ser mujer es fundamental, puesto que, aunque no sea el objeto de este trabajo, será la causa, según los moralistas, de que el marido pueda y deba corregir el carácter y comportamiento de su esposa cuando este se sale del modelo establecido. Antonio de Guevara, lo explica de una forma muy clara:

«La mala vida que las mugeres pasan con sus maridos, no es tanto por lo que hazen de sus personas, quanto es por lo que dicen sus lenguas. Si la muger quisiese callar quando el marido comienza a reñir, nunca él tendría mala comida, ni ella tendría peor cena [...], sino que a la hora que el marido comienza a gruñir, comienza ella a gritar, de lo qual se sigue que llegan a las manos»²⁸.

La mala mujer, tendría la responsabilidad de que su marido se comportase duramente con ella, pues al no practicar las virtudes solicitadas debe ser corregida para mejorar su actuación. Fray Luis de León, por ejemplo, dedica su obra a cómo debe ser la mujer una buena esposa, alabando la obediencia y sumisión que les deben a sus maridos. En este sentido pronuncia: «Que por más áspero y de más fieras condiciones que el marido sea, es necesario que la muger le soporte, [...] O que es un verdugo! -Pero es tu marido. Es un beodo! -Pero el nudo matrimonial le hizo contigo uno. Un áspero, un desapacible! Pero miembro tuyo ya, y miembro el más principal»²⁹. Llama poderosamente la atención la obligación y atadura de la mujer para con su marido, que debe soportarlo aun en el maltrato, pues se le enseña que él es parte de ella, y como tal, su parte más importante.

Señala que una mujer honesta, buena y virtuosa era aquella que «sufría con valiente ánimo todos los enojos e injurias que su marido le hacía y encubría todas sus faltas», aludiendo a que si hace esto el marido va a terminar queriéndola³⁰. Aún el castigo físico debe tomarlo por su bien: «si por su locura o mal vicio pusiere mano en ti, piensa que es castigo que Dios te da por su mano, y que es por algunos pecados tuyos, y que hace por aquella vía la penitencia», justificando primeramente que se inflige por sus propios pecados; y, en segundo lugar, que

28. De Guevara, Fray Antonio, *Epístolas familiares*, Amberes, Casa de Iván Meyrcio, 1633., p. 309.

29. De León, Fray Luis (1584): *La perfecta casada*. Ilustrada y corregida por Luis Galiana, Madrid, 1799, p. 66.

30. *Ibidem*, p. 295.

significaría soportar unas pequeñas penas frente a los grandes tormentos en la siguiente vida³¹.

En su libro dedicado al marido, escribe un capítulo entero sobre el tema de la corrección y reprensión de la esposa, definiéndola como: «un remedio que pertenece a aquella clase de medicamentos amargos que curan y purifican el cuerpo no sin el rechazo y disgusto de quien los toma» y ofrece varios consejos sobre cómo realizarla³². Comienza diciéndole al hombre que él es el cabeza de familia, la atalaya, y que hay muy pocos vicios de la mujer que no puedan enmendarse, por lo que deben «luchar con toda nuestra energía y habilidad, y esforzarnos para enmendarla y corregirla»³³. Asimismo, da consejos sobre cómo ejercer esta corrección marital: «la reprensión ha de hacerse no empujados por la pasión, sino guiados por la reflexión; no con acaloramiento, sino friamente y con sensatez... muy semejante a un golpe rápido»³⁴, y siempre acompañada de una explicación del por qué era necesaria. En otro capítulo, dedicado a la «reprensión de la mujer prudente», se diferencia la corrección que debe realizarse de la buena y la mala mujer: «Convendrá tener buen cuidado del momento y el lugar, no sea que llevado por el ardor de la reprimenda, escarnezcas demasiado a tu esposa, o se te escape algo en presencia de extraños o incluso de familiares, que cale para siempre en el alma de tu esposa, pues de ello nacen malquerencias escondidas y odios irreconciliables»³⁵.

En la obra de Juan de la Cerda ya a fines del siglo XVII, encontramos una situación similar: se exhorta a la mujer a soportar al marido y a olvidar si ejerce violencia sobre ella, indicando que la buena esposa «sienta mucho los males y faltas de su marido y con gran piedad se duela de sus desventuras, sin acordarse de los malos tratamientos que le ha hecho ni de la aspereza y rigor con que contra ella ha procedido»³⁶. Pero en este tratadista sin embargo, lo interesante se halla en sus consejos hacia los hombres, ya que aunque en principio expresa que han de tratar «bien y amorosamente» a sus esposas, dedica un capítulo a la forma en

que el marido debe «corregirla», es decir reprenderla, en caso que no se comporte adecuadamente:

«Si acaso fuere la mujer tan ruda o pertinaz que, enseñándola el marido con amor y con buenas y suaves palabras, no solamente no se quiere corregir ni dejarse domar [...] cuando con ella se hubieren hecho todos los comedimientos y diligencias que deben hacerse, es razón que entonces sea tenida por loca y falta de juicio, y débese llevar por mal y por castigo, hasta hacerla ser buena o que pierda la vida antes que consentir que viva mal»³⁷.

Aquí se distingue sobre todo la alusión a cómo debe comportarse el marido frente a una buena o mala mujer, siempre definiendo a una y otra como aquella que se apegaba al modelo ideal establecido por estos mismos teóricos o no. Por tanto, mientras que a la primera debe tratarla con amor, a la última puede y debe corregirla, y si es necesario ejercer la violencia para hacerle cambiar su comportamiento, aun al punto de poner en riesgo su vida, debe hacerse, antes que consentir «que viva mal».

Se extiende de igual forma sobre cómo debe el marido ejercer la violencia/corrección: «que el marido puede corregir a su mujer con algún castigo de manos, mas no con azotes, por ser muy injuriosa e infamatoria manera de corregir», indicando que «peca mucho el casado que corrige fea y descortésmente a su mujer, y especialmente por pequeñas causas», es decir, que lo que es pecado es el corregir duramente, sin causa importante para ello, pero no el maltrato en sí mismo, ofreciendo consejos al marido de cómo hacerlo, por ejemplo, no en presencia de vecinos, sin hierirla «en el rostro ni traerla en los ojos de los hombres señalada, porque esto es de hombres viles y rufianes»³⁸, y además sería algo notorio para los demás, es decir que dejaría de ser una violencia amparada bajo el espacio privado del hogar.

2. La violencia en el discurso ilustrado

El siglo XVIII, se ha presentado como un siglo de liberación, renovación del pensamiento, y cambios en muchos sentidos en las ideas y concepciones teóricas previas. En cierto sentido sí lo fue, sobre todo en el cambio que se realiza en la concepción de la mujer. Ya desde fines del siglo XVII, comienza a aparecer escritoras

31. «Tente por dichosa si con una poca de pena que pasas en esta vida redimes los muchos y grandes tormentos que habrías de pasar en la otra». *Ibidem*, p. 266.

32. Vives, J.L.: «La reprensión y la corrección», *Los deberes del marido*, Biblioteca Valenciana digital. Disponible en: <<http://bivaldi.gva.es/va/corpus/unidad.cmd?idCorpus=1&idUnidad=10109>>. Cap. IX, s/n.

33. *Ibidem*

34. *Ibidem*

35. *Ibidem*

36. De la Cerda, *op. cit.*, pp. 358-359.

37. *Ibidem*, p. 359.

38. De la Cerda pp. 426-427.

que se oponen a las ideas de muchos de estos autores acerca de la inferioridad física y mental del sexo femenino, abogando por su educación y declaración de igualdad frente a los hombres³⁹. Muchos de ellos también se suman a esta reivindicación, desde diferentes espacios de la sociedad, como el importante filósofo Francois Poullain de La Barre⁴⁰. No obstante, al repasar tanto las obras de los tratadistas como las fuentes de Archivo desde fines del siglo xvii hasta fines del xviii, se puede afirmar que continuará «la legitimidad del Antiguo Régimen y en particular, los tribunales eclesiásticos que otorgaban la capacidad del marido de corregir las costumbres honorables de su mujer»⁴¹.

Asimismo, en el estudio de los tratados, ha resaltado el hecho de que en este período el tema de la violencia no está presente en las obras morales más conocidas o destacadas, como sucedía con las del xvi, sino que en su gran mayoría es un tema que no solo no se aborda, sino que no se menciona, centrándose sobre todo en la defensa o vituperio del sexo femenino y su derecho o no de acceso a la educación así como a diferentes espacios públicos como las Sociedades literarias. Aunque en un primer momento esto puede llevar a pensar que es porque ya no se sigue defendiendo o no se acepta socialmente de la misma manera la corrección marital, estaríamos equivocados, como lo demuestra la existencia de algunos autores como Antonio Arbiol y Francisco Belati, quienes siguen defendiendo la violencia intraconyugal como forma de corregir a la esposa en su conducta. La elección de los autores que mencionaremos a continuación no es arbitraria, sino que todos han tenido sus ediciones y reimpressiones en diferentes ciudades de España, siendo por lo tanto, obras de circulación entre la sociedad hispana ilustrada. Sin embargo, la causa principal se debe a que son las únicas obras en las que se ha encontrado que se trabaje el tema de la violencia intraconyugal.

Dos obras sobre moral, traducidas al castellano e impresas en España en el siglo xviii, de Luis Antonio Muratori y la de Francisco Belati, ambos eclesiásticos italianos sumamente reconocidos en la historiografía de dicho país, nos van

a ofrecer una visión de la mujer similar a la del siglo xvi⁴². Muratori utiliza los términos de «debilidad» o «flaqueza» para describirla, indicando que «la muger jamás debe olvidarse, que su marido, bien que sea compañero, es al mismo tiempo cabeza, y superior, a quien debe obedecer»⁴³, argumentos en la misma línea de Vives o fray Luis de León, y no alude a una posible igualdad en ningún momento. La obra de Francisco Bellati, *Las obligaciones de un marido Christiano con su Muger*, va a mantener una visión de la mujer también de evidente inferioridad, por más que afirme que en el matrimonio coexisten la igualdad y la supremacía entre los cómyuges⁴⁴. Expresa que Adán fue creado por Dios «con el admirable título de ser siempre Rey» y Eva para ser súbdita, pues su marido es compañero pero al mismo tiempo superior; por eso debe estar sujeta a él, y no olvidar que aquél «tiene sobre ella un legítimo título de superioridad, y de imperio»⁴⁵.

Asimismo, señala dos cosas más sobre las mujeres que completan su concepción. Primera, que las mujeres «son muy semejantes a los Niños [...] porque cometen los defectos quasi (regularmente) de un mismo modo» y aconseja al hombre poner los actos de ambos «en igual grado» y conceptuarlos «una misma cosa», haciendo textual la impresión que dejaban los moralistas del siglo xvi sobre no considerar a la esposa como una persona adulta⁴⁶. Llega incluso a rebajar la condición de la mujer frente al hombre aún más al indicar que «las Mugerres han sido las primeras Esclavas que hubo en el Mundo, obligadas a servir [a los hombres] aun antes que los Esclavos»⁴⁷. Conocedor, aunque ajeno a las modas y las nuevas costumbres, abogará por «los otros tiempos», donde los maridos eran más duros y exigentes con sus esposas, cuando no las dejaban salir tanto y tenían menos libertad⁴⁸.

La familia regulada, obra del religioso franciscano Antonio Arbiol, de principios de siglo xviii, también continúa la línea de los tratados del Quinientos. Se observa en la idea de la mujer y su relación con el hombre: a él le ordena que se compadezca de ella como «vaso más flaco» y a la esposa que «habéis de estar sujeta a vuestro marido en todo», agregando más adelante «él te mandara y tendrá

39. Tres de las más conocidas son Sayas y Sotomayor, M. de: *Novelas amorosas y ejemplares* (1637); Amar y Borbón, Josefa (1786): «Discurso en defensa del talento de las mugeres, y de su aptitud para el gobierno, y otros cargos en que se emplean los hombres» y Joyes, Inés (1798): «Apología de las mujeres». Apéndice de la traducción de *Príncipe de Abisinia*.

40. Poullain de La Barre, F. (1673): *La igualdad de los sexos. Discurso físico y moral en el que destaca la importancia de deshacerse de los prejuicios*. Cazes Menache. D. (Ed.) (2007), México: UNAM.

41. Margarita E. Rodríguez, García, *Moral familiar...*, op.cit., p. 177.

42. Muratori, L. A.: *La filosofía moral declarada, y propuesta a la juventud*, Tomo I. Moreno Morales, A. (Trad.), Madrid, 2da. ed., 1791, pp. 75 y 100.

43. *Ibidem*, p. 374.

44. Bellati, Francisco, *Régimen de los casados y las obligaciones de un marido Christiano con su Muger*. Valladolid, Imprenta de Don Francisco Antonio Garrido, 1788, pp. 8-9 y 18-20.

45. *Ibidem*, p. 81.

46. *Ibidem*, pp. 50-51.

47. *Ibidem*, p. 83.

48. *Ibidem*, pp. 90-97.

dominio sobre ti, y tu vivirás baxo su potestad»⁴⁹. Recalca argumentos similares a las de siglos atrás, destacando la subordinación «a sus varones» y el ser calladas («la muger buena, juiciosa y silenciosa es la restauración de su casa, y un grande bien para su esposo feliz») ⁵⁰. Les reconviene dos cosas más: primero, que no reciban muchas visitas ni se dejen ver mucho por las ventanas de sus casas, y segundo que han de ser muy cuidadosas sobre servirle la comida puntual y como le gusta al marido. Sobre la relación en el matrimonio expresa que la mujer nunca ha de mandar sobre su marido sino que debe obedecer y callar, por dos motivos: él es «imagen y gloria de Dios» mientras que ella no, y el varón no se formó de la mujer mientras ella sí de él⁵¹. De esta manera se remarcan las virtudes femeninas como la de la sumisión a sus maridos, siendo clara y subraya la defensa de su sujeción, por lo que aunque no se exprese explícitamente en contra de la igualdad, queda evidente en qué sexo radica la superioridad⁵².

Sobre el tema de la violencia, aunque no ofrece consejos al marido sobre cómo debía ser la corrección en caso de que ella no cumpliera con sus obligaciones, sí expresa reiteradas veces cómo ha de comportarse la esposa frente a un hombre violento: «Si su marido es inquieto, turbulento, y ebrioso, acuérdesse que está casada con él. Si es de mala condición, feroz, y desatento, considere que es su esposo», pues el hombre no puede separar lo que Dios juntó⁵³.

Aconsejará al marido que tenga en cuenta su sujeción para «templar su mala condición», y que si viere en ella «muchos defectos» no la abandone, sino que debe «corregirla y amonestarla con amor y caridad»⁵⁴. Sin embargo, a la mujer no le aconseja de la misma forma, sino que le exhorta a «tolerar los defectos y faltas de su marido, encomendándolo a Dios para que se corrija [...] y si con esto no hallare enmienda, ármese de paciencia»⁵⁵. Es decir que él puede corregir a la esposa *con amor* y ella debe soportar y tolerar, tanto sus faltas y su carácter como sus correcciones. Sobre esto, también indica que la mujer no sólo debe aceptarlas, sino también «mostrar estimación y agradecimiento a su buen afecto, y recibir la corrección con humildad, sin aborrecerle por eso»⁵⁶.

49. Arbiol, A.: *La familia regulada con doctrina de la Sagrada Escritura y los Padres de la Iglesia* (1715). Madrid, Imprenta de Don Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra, 1789, p. 39 y 54.

50. *Ibidem*, p. 55, 58-57 y 123.

51. *Ibidem* pp. 63 y 56.

52. *Ibidem*, p. 56.

53. *Ibidem*, p. 67.

54. *Ibidem*, p. 68.

55. *Ibidem*.

56. *Ibidem*, p. 62.

En el libro de Francisco Belati, el cual se imprime en Valladolid, se manifiesta una visión más extrema. Está de acuerdo con Arbiol sobre la corrección de la mujer y agrega algunos consejos para el marido que éste no mencionaba. Recomienda el amor entre los casados, pero indica que el marido no debe olvidar que ha sido comisionado por Dios para la instrucción y enmienda de su esposa⁵⁷. Se indigna ante el hombre que no sepa que «está obligado a hacer quanto pueda por hacer santa a la Muger», o lo «toma a risa» y falta a su deber⁵⁸. Dicha idea recuerda los planteamientos de J.L. Vives, quien entre los «Deberes del marido» recalca la corrección a la esposa como una obligación importante. Esta actuación según Bellati, se ha de ejecutar con «domestica conversación, y platicas familiares»; ha de «escoger el tiempo propio y oportuno» para la reprensión y tratará de hacerlo con reflexión, gracia y con «aquella dulzura, que ablanda, no sólo la aspereza de la Muger, sino por hablar vulgarmente, hasta la dura fiereza del León»⁵⁹.

Sin embargo, después de mencionar que no se necesita la violencia, al igual que los moralistas ya trabajados, advierte que si estos medios no funcionan el marido no debe olvidar que además de compañero es superior, y por tanto «sino basta el amor para santificarla, debe poner en obra toda su autoridad»⁶⁰. Para comprender en qué consistía esta autoridad, Belati da variadas pautas de actuación advirtiendo no llegar al extremo «en que regularmente se cae», corrigiéndola con «unos modos tan desgraciados, que la hagan peor de lo que es»⁶¹. Sin embargo, contritamente subraya que Dios le dio una mujer y la autoridad sobre ella para corregirla como la de un escultor sobre la estatua: «Vuestra autoridad es el Cincel, que a fuerza de golpes, ya dulces ya fuertes, se hará obedecer, como el Escultor se hace obedecer de la materia»⁶². El ejercicio de esta autoridad debe ir acompañado de «vigilancia que le dirige a que se haga lo que debe hacerse: corrección, que si no se hace lo que se debe, lo remedie con la debida forma»⁶³.

Como se ha podido apreciar, no se menciona de manera explícita el castigo físico, ni se aconseja aplicarlo al marido, más bien aboga por la corrección verbal. No obstante, deja implícito el empleo de la violencia si la mujer *no hace lo que*

57. Belati, F.: *op. cit.*, pp. 48-49.

58. *Ibidem*, pp. 54-55.

59. *Ibidem*, pp. 56-59.

60. Cita nuevamente la frase «Estarás bajo la potestad del marido...» para justificarlo. *Ibidem*, pp. 80-81.

61. *Ibidem*, pp. 104-105.

62. *Ibidem*, pp. 85-86.

63. *Ibidem*, p. 86.

debe, pues el poder del marido ha de ser moldearla, enmendarla, hacer que se comporte adecuadamente; y aunque sea mejor mediante «golpes suaves», si no se corrige de esta forma se da licencia de hacerlo «con golpes fuertes» sin especificar el instrumento.

Por otro lado, hemos considerado relevante el estudio de una obra impresa en 1722 en Madrid, Anónimo, *Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre marido y mujer*, la cual fue denunciada al tribunal de la Inquisición y al final recibe el permiso para su publicación y difusión en 1803⁶⁴. Lo interesante es por supuesto, que, aunque la misma pretende también ser un libro de guía moral al hombre, que le ayude a encauzar a sus mujeres y con ello los posibles problemas y quebrantamiento del orden y la sociedad que están ocurriendo en el siglo ilustrado, resulta fundamental puesto que menciona y por su parte, condena la violencia intraconyugal. Cobra relevancia por tanto, que sea una obra presuntamente escrita desde un ámbito religioso pero que haya sido prohibida por la Inquisición, al tener un discurso diferente al lineamiento general acerca de la relación de los esposos –realizando críticas al hombre–, y a su vez menos radical en cuanto a la corrección y potestad marital.

El prólogo de la obra en esto resulta ilustrativo en el sentido de ir contrario a las corrientes ilustradas, pues dice «los usos y costumbres de nuestro siglo, hace más necesarias las reglas y preceptos que trae este libro», cuyos objetivos son sobre todo la paz conyugal. En este sentido, Javier Quintans asume que la formación de la mujer es precisamente el mayor peligro en la paz de un matrimonio: «lo que supone una digresión moral acerca de la conducta acertada de una dama razonable, enclaustrada ella en el papel esencial que le corresponde: el del hogar»⁶⁵. También de raíz religiosa, intentará forzar los postulados de la ilustración como el de la razón para que sirvan a su objetivo de mantener el equilibrio social y matrimonial, dejando a la mujer en el mismo papel que los siglos anteriores.

Sin embargo, en el capítulo «Como debe portarse un marido, para hacer que se conduzca bien su mujer», el autor se interesa sobre algunas virtudes que debe tener el hombre para dar ejemplo a la esposa de cómo actuar, por ejemplo, en la fidelidad, ya que si él es infiel no puede esperar de su esposa que le corresponda,

algo que discrepa con los moralistas clásicos. En este sentido, afirma que «el bello sexo, es naturalmente, enemigo del rigor, y de la violencia» justificando esto en «su delicado temperamento» lo que «las hacen mirar como monstruos, á los que las toman por objeto de su bárbaro furor. Infelices, pues, los indignos maridos, que osasen poner en ellas, sus manos violentas! Jamas podrán sacar ningún partido, de un proceder tan inhumano»⁶⁶. Esto es el primer aviso de este tipo que hemos constatado en más de 20 manuales de teología o moral, no solamente del siglo XVIII, sino también de los otros siglos modernos.

Y se cuestiona asimismo, «¿nace acaso, el amor, de las afrentas y del dolor?»; pasando a dar consejos sobre qué debe hacer el marido, como manifestarle con palabras lo que siente, alejarse de ella o disminuir su asistencia⁶⁷. La justificación de este tipo de soluciones a los problemas conyugales o a la mujer «vana y porfiada», es según sus palabras, porque «no deja vestigios», quizá refiriéndose al problema de castigarla físicamente, ni rencor en su memoria al ser tratada de esa forma, sirviendo al último fin de que ella se sujete a sus obligaciones como esposa. Y esta vez, llegado al punto de la mala mujer que ni así mejore, tampoco recomienda la violencia, lo que subraya su diferencia en esta temática con los demás autores: «si se encontrase alguna muger de tan mal espíritu, para romper todos los resortes: un hombre bien sensato, se abstendría aun en su enojo, de los furores que acabamos de condenar: tentarla otras dulzuras, y nuevas reconvenções»⁶⁸, entre otros consejos.

Ahondando en esta postura, no culpa a las mujeres de los problemas que surgen comúnmente en los matrimonios, algo que era habitual en los moralistas clásicos, sino que coloca esta responsabilidad en el sexo masculino. En estas explicaciones se toca el tema del amor entre los casados, explicando asimismo que la responsabilidad de que la mujer sea fiera o dura caería sobre él si no la trata con el cariño y atención que merece o como lo hacía cuando la enamoraba al principio de su relación. También reitera la idea de que el hombre debe ejemplificar a su esposa con su actuación, si quiere que ella sea honesta, debe serlo también, subrayando la noción de que el marido debe educar a su esposa⁶⁹.

64. Según la historiadora jurídica Rosa Capel, la obra fue escrita por el abate valenciano D. Pascual Albuichec. Rosa Capel Martínez, «Venturas y desventuras del matrimonio a los ojos de un clérigo ilustrado». *Cuadernos de Historia Moderna: La mujer en el Antiguo Régimen: de las cocinas a los Tribunales*, 19, 1998, pp. 39-63.

65. López Quintans, Javier, «La negación ilustrada en Conducta entre marido y mujer», *Anuario de estudios filológicos*, 35, 2005, p. 122.

66. *Ibidem*, p. 26.

67. *Ibidem*, pp. 26-27.

68. *Ibidem*, pp. 63-64.

69. *Ibidem*, p. 28.

Reflexiones finales

Para esta investigación, se partía de la base de la existencia de una violencia intraconyugal en la sociedad, a la que hace eco la historiografía y las fuentes judiciales del período. El objetivo del trabajo, radicaba en comprobar por un lado, que este tipo de violencia era aceptado y justificado en la época moderna, y por el otro, ver si existía o no un cambio, continuidad o ruptura entre los siglos XVI, XVII y XVIII en cuanto a esta temática. En principio, no ha sido una tarea sencilla, ya que aunque casi todas las obras de los primeros siglos abordan el tema de la corrección marital, no sucede de la misma manera a partir del siglo XVII y sobre todo en el XVIII. No obstante, en base a lo trabajado, podemos afirmar que aun siendo menos frecuente, el tema está presente en la literatura moral y religiosa en todos los siglos de la Época Moderna. Tanto en el umbral del 1700 así como durante la continuación de este siglo, se sigue aceptando y justificando teóricamente este tipo de conductas en el matrimonio. Lo que más destaca es la justificación de la violencia intraconyugal como una forma de corrección a la esposa, basada en la idea de su inferioridad con respecto al hombre, y en el ideal existente de buena esposa al cual su marido debía hacerla llegar. Aunque muchos de los moralistas evitan hablar del maltrato físico de manera directa, el mismo se justifica de manera explícita o implícita en todas las obras mencionadas, siempre atribuyéndolo a una potestad del hombre como esposo. Es su *deber*, corregir y moldear a su esposa para que la misma sea *buena* y al mismo tiempo *cumpla con sus obligaciones*. Esta idea parece continuar a lo largo de todo el siglo XVIII.

Por otro lado, se debe apuntar a que aun durante el llamado «siglo de las luces», se siguen leyendo y editando obras morales clásicas como las de Juan Luis Vives o Fray Luis de León, las cuales son citadas y referidas con frecuencia. Esto podría ser una posible respuesta al porqué muchos autores no se adentran en la temática de la violencia: quizá, como ya se ha justificado y ha sido trabajada desde el siglo XVI, al no tener que rebatirla y que se siga aceptando de la misma forma, no se la tenga que mencionar. Podría entenderse si nos basamos en que la temática que más ocupa espacio en todos los textos ilustrados es el combatir algunas otras ideas de los siglos previos, sobre todo la inferioridad de la mujer y su derecho o no al acceso de la educación.

Por último, la existencia en el pensamiento modernista de una evolución o ruptura significativa en el siglo XVIII en torno al tema de la aplicación de la violencia sobre la mujer casada, no es fácil de constatar. Como se ha mencionado, la mayor parte de los teóricos ilustrados no menciona el tema y desconocemos sus causas, lo cual más que respuestas, plantea algunas interrogantes: ¿Se ignora a

propósito? ¿Cuál sería la causa? ¿Se considera de sobra conocido cómo debe ser el comportamiento del marido? ¿Encuentran dificultades para cuadrarlo con los principios de la doctrina cristiana sin entrar en contradicciones? Sería una línea de investigación sumamente interesante poder ahondar en este punto, preguntándonos si los libros de moral laicos tenían vetado esta temática, era un tabú hablar de ella o simplemente se evitaba de manera consciente, como una verdad aceptada, pero silenciosamente oculta.

No obstante, lo que queda en evidencia, es que la violencia del marido sobre su esposa se encuentra justificada en el siglo XVIII, de igual forma que se realizó en los siglos modernos precedentes, percibiéndose en este sentido más continuidades que evoluciones o rupturas.

Bibliografía

- BEL BRAVO, María Antonia, *Mujer y cambio social en la Edad Moderna*, Madrid, Encuentro, 2009.
- , *La familia en la historia*, Madrid, Encuentro, 2000.
- BENTANCUR, Arturo, *La familia en el Río de la Plata a fines del período hispánico. Historias de la sociedad montevideana*, Montevideo, Planeta, 2011.
- BOLUFER, Mónica, «Transformaciones culturales. Luces y sombras», en Morant Isabel (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005.
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa M., «Venturas y desventuras del matrimonio a los ojos de un clérigo ilustrado», *Cuadernos de Historia Moderna: La mujer en el Antiguo Régimen: de las cocinas a los Tribunales*, 19, 2005, pp. 39-63.
- GARRIDO, Elsa (Ed.): *Historia de las mujeres en España*. Madrid, Síntesis, 1997.
- GIL AMBRONA, Antonio, *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*, Madrid, Cátedra, 2008.
- KLUGER, Viviana, *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense*, Buenos Aires, Quórum UMSA, 2003.
- LAVALLÉ, Bernard, *Amor y opresión en los Andes coloniales*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1999.
- LAVRIN, Asunción, «La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana», en Leslie Bethel (coord.), *Historia de América Latina*, 4, Cambirdge University Press, Ed. Crítica, 1990.
- , «Intimididades», en: Jean-Pierre Berthe, *Des Indes Occidentales a L'Amérique Latine*, Paris, ENS Editions, 1997, pp. 195- 216.
- LÓPEZ CORDÓN, Ma. Victoria, «La literatura religiosa y moral como conformadora de la mentalidad femenina», en Pilar Folguera (ed.), *La mujer en la Historia de España*. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria, Madrid, 1984.

- LÓPEZ CORDÓN, M. & CARBONELL ESTELLER, M. (Eds.), *Historia de la mujer e Historia del matrimoni*, Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos xv-xix, Ed. Universidad de Murcia, 1997.
- LÓPEZ QUINTÁNS, Javier, «La negación ilustrada en Conducta entre marido y mujer», *Anuario de estudios filosóficos*, 35, pp. 121-133, 2005.
- MÓ ROMERO, Esperanza y PÉREZ CANTÓ, Pilar, «La sociedad Patriarcal en el discurso ilustrado», en: Pérez Cantó, Pilar (ed.), *El origen histórico de la violencia contra las mujeres*, Madrid, Dilema, 2009.
- MORANT DEUSA, Isabel, «La mujer en el discurso religioso», en: Isabel Morant Deusa y Mónica Bolufer Peruga, *Amor, Matrimonio y familia*. Madrid, Síntesis, 1998.
- , *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*, Madrid, Cátedra, 2002.
- MUÑOZ LÓPEZ, Pilar: *Sangre, amor e interés: la familia en la España de la Restauración*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2001.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita, «Violencia familiar en el pueblo de Madrid durante el siglo xviii», *Cuadernos de historia moderna*, 31, 2006.
- ORTEGO AGUSTÍN, Ma. Ángeles, «Familia y matrimonio en la España del siglo xviii: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial». Tesis doctoral, UCM, Madrid, 1999.
- PITA MOREDA, M. Teresa, *Mujer, conflicto y vida cotidiana en la ciudad de México a finales del periodo español*, Alcalá de Henares, Ayto. Alcalá de Henares, 1999.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita Eva, «Moral familiar y regulación de las relaciones entre los esposos en el discurso religioso español del siglo xviii», en Pérez Cantó, Pilar (ed.), *El origen histórico de la violencia contra las mujeres*, Madrid, Dilema, 2009.
- RODRÍGUEZ SANMARTÍN, Álvaro, *Mujer y educación. Su breve historia*, Pontevedra: Diputación de Pontevedra, 2009.

LAS VIRREINAS CONSORTES DE VALENCIA EN ÉPOCA DE FELIPE IV

Sandra Boluda Verduras
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

En este trabajo observaremos el rol social y político de las virreinas consortes valencianas entre 1622-1665, para poder observar así los grados de aceptación social que tuvo el término «virreina».

Palabras clave: Virreina, Virreinato, Valencia, Consorte, *Alter Ego*.

ABSTRACT

In this paper we will observe the social and political role of the Valencian vicereine consorts between 1622-1665, in order to observe the degrees of social acceptance that the term «vicereine» had.

Key words: Vicereine, Viceroyalty, Valencia, Consort, *Alter Ego*

Introducción

Desde hace un tiempo, la historiografía ha centrado la atención en figuras como reinas, damas de la corte, embajadoras o virreinas, gracias a los estudios sobre historia política y aquellos que abordan la capacidad de agencia de las mujeres en la Edad Moderna¹. Así, se ha podido comprobar cómo las mujeres tuvieron capacidad de acción dentro de una sociedad fuertemente jerarquizada. Para el caso

1. Para un estado de la cuestión acerca de la historia de las mujeres se puede acudir a María Victoria López-Cordón, «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 22, 2015. Sobre reinas destaca la obra de Laura Oliván: *Mariana de Austria: imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Madrid, Editorial Complutense, 2006, quién también ha trabajado la figura de las embajadoras: «Por una historia diplomática de las mujeres en la Edad Moderna», en Henar Gallego Franco y M^a del Carmen García Herrero (eds.), *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen historia*, Barcelona, Icaria editorial, 2017, pp. 61-77. Sobre virreinas destaca el trabajo de Alejandra Franganillo: «El poder de las virreinas. La VI condesa de Lemos en la corte de Nápoles», en Anne Cruz, Alejandra Franganillo, Carmen Sanz (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Sanz y Torres, 2021, pp. 168-186.

virreinal femenino, podemos destacar dos autores que han trabajado los aspectos de representación y ceremonial: Diana Carrió-Invernizzi ha estudiado las virreinas napolitanas del siglo XVII y Antonio Rubial el caso americano².

La virreina consorte se ha tenido en cuenta como la «esposa del virrey», sin otorgarle ningún tipo de relevancia política o social³. Sin embargo, Gaetano Moroni recogió en su *Dizionario di erudizione* la siguiente acepción: «Diciendosi viceregina la di lui moglie eche fa le vici di Regina»⁴, es decir, además de ser la esposa del virrey, era quien hacía las veces de reina. Es similar a la definición contenida en el *Tesoro de la lengua castellana*, pero en su vertiente femenina⁵. Ello nos lleva a preguntarnos por el papel que jugó la figura de la virreina dentro de los diferentes reinos de la Monarquía Hispánica y, en nuestro caso, en el valenciano. Si el virrey es considerado el *alter ego* del monarca... ¿puede trasladarse ese significado a su vertiente femenina y considerarse que ella era la representante de la reina? La respuesta, *a priori*, es negativa. Pese a la definición de Moroni, estas mujeres no contaron con un nombramiento oficial que respaldara su posición

2. Diana Carrió-Invernizzi, «Las virreinas en las fiestas y el ceremonial de la corte de Nápoles en el siglo XVII», en Giuseppe Galasso, José Vicente Quirante y José Luis Colomer (dirs.), *Fiesta y ceremonia en la corte virreinal de Nápoles (siglos XVI y XVII)*, Madrid, CEEH, 2013, pp. 307-323; y Antonio Rubial García, «Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias», *Estudios de historia novohispana*, 50, 2014, pp. 3-44.

3. Por ejemplo, el Diccionario de Autoridades de 1739 (tomo IV) recoge la acepción de virreina como «la mujer del virrey».

4. Gaetano Moroni, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica da s. Pietro sino ai nostri Giorni*, tomo XCIX, Venecia, Venecia, tipografía Emiliana, 1840-1861, p. 184, s. v. vice-re. Citado en Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011, pie de página 125, p. 173.

5. «Propiamente se le llama vicario, por tener las veces del Rey». Sebastián Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611, s.v. visorrey.



como *alter ego*, como sí ocurría con sus esposos. Aun así, como se arguye en este trabajo, las virreinas se constituyeron como representantes de la figura de la reina en un sentido abstracto y teórico: junto a sus esposos, representaron a la Corona en el virreinato.

La falta de nombramiento no impidió que estas mujeres fueran reconocidas como tales representantes por sus contemporáneos. Si bien es cierto que algunos se resistieron a otorgarles semejante reconocimiento⁶, la aparición del término «virreina» en la documentación nos permitirá comprobar que este no es el caso mayoritario.

1. Virreinas con nombres y apellidos

Antes de analizar la presencia pública de las virreinas, debemos conocer a aquellos que estuvieron al frente del virreinato valenciano durante el reinado de Felipe IV. Sabemos que se sucedieron entre 1622 y 1665 un total de dieciséis virreyes. De ellos, diez acudieron junto a sus esposas: don Enrique Dávila y doña Catalina de Ribera (1622-1627), don Luis Ferrer y doña Anna Ferrer (1627 y 1641), don Luis Fajardo y doña María Pimentel (1628-1631), don Pedro Fajardo y doña Mariana Engracia de Toledo (1631-1635), don Francisco Diego de Borja y doña Artemisa Doria (1642), don Duarte Álvarez y doña Ana Mónica de Córdoba (1645-1650), don Luis Guillén de Moncada y doña Catalina de Moncada (1652-1658), don Manuel Gómez y doña Isabel de Portocarrero (1659-1663), don Basilio de Castellví y doña Laura de Alagón (1658 y 1663) y don Antonio Pedro Álvarez y doña María Pimentel (1664-1666). Del resto de virreyes, uno fue arzobispo de Valencia (don Pedro Urbina), otro fue elegido, aunque no se hizo efectivo su cargo (don Vicente Gonzaga) y, por último, don Federico Colonna (1640) y don Rodrigo Ponce de León (1643-1645) fueron a Valencia sin sus esposas, doña Margarita de Austria y doña Ana Francisca Fernández, respectivamente. Todavía sigue investigándose la presencia conjunta de los virreyes don Fernando de Borja con María

6. Por ejemplo, los nobles partidarios de los marqueses de Quirra, enfrentados con los virreyes, los duques de Montalto, expresaron que el protocolo obligaba a los hombres a saludar al virrey y, por deferencia, a la virreina, mientras que sus cónyuges no tenían obligación con la virreina, pues esta solo era la esposa del virrey, y carecía de autoridad. Sin embargo, esa opinión induce a pensar que no era preponderante, ya que de lo contrario no hubiese sido resaltada. Vicente Sanz Viñuelas, «La cega fúria d'una passió, orgull i defensa de l'honor. El bàndol del marqués de Quirra (1651-1653)», en Amparo Felipo (coord.), *Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparici*, Valencia, Universitat de València, 2018, pp. 273 y 275.

Francisca de Borja (1635-1640) y don Antonio Juan Luis de la Cerda con Ana María Luisa Enríquez (1641).

De los diez virreyes acompañados por sus esposas, dos de ellos fueron virreyes interinos⁷, mientras que el resto fueron virreyes titulares, terminología que podemos aplicar a sus esposas como virreinas consortes titulares y virreinas consortes interinas. Sin embargo, hay que recordar que estas mujeres no habían sido designadas como tal, sino sus esposos, por lo que ellas siempre actuaban como consortes, algo similar a lo que ocurría con las reinas consortes.

Debemos ser conscientes de que estas mujeres, que fueron virreinas en periodos determinados, tuvieron una trayectoria vital más amplia y prolongada. Fueron esposas, madres, hijas... dentro de sus familias nobiliarias. Incluso, en ocasiones puntuales, se convirtieron en las cabezas de las mismas. Fueron diez mujeres que formaron parte de un conjunto heterogéneo, cuyos rasgos comunes son su origen nobiliario, su presencia en el virreinato valenciano y, en ocasiones, su parentesco entre ellas.

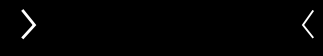
En primer lugar, todas nacieron entre finales del siglo XVI y las tres primeras décadas del siglo XVII⁸. Sus progenitores decidieron que su destino sería el matrimonio⁹, por lo que todas ellas contrajeron nupcias sobrepasados los 12 años de edad¹⁰. El matrimonio era el elemento sociocultural por excelencia, en que se consagraba no solo la unión de dos personas, sino entre dos conjuntos familiares de distinta procedencia, lo que permitía establecer relaciones entre ambos. Así, al proceder de grandes familias nobiliarias, como los Zúñiga, los Requesens, los Pimentel, etc., sus parientes buscaron alianzas matrimoniales acordes que permitieran crear vínculos familiares y clientelares. Ello las llevó a formar parte de grandes casas ducales, marquesados o condados, como los Gandía, los Camarasa, los Vélez, etc.

7. Don Luis Ferrer y don Basilio Castellví, quienes fueron *Portanveus* del general gobernador de la ciudad y reino de Valencia.

8. Sabemos que doña María Pimentel (marquesa de los Vélez) nació en 1574, doña Artemisa Doria en 1604, doña Catalina de Moncada en 1611 y doña Laura de Alagón en 1629.

9. A excepción de doña Laura de Alagón, quien, en virtud del testamento de su padre, el marqués de Villatorcas, debía ingresar como religiosa, pero sus hermanos decidieron casarla. Amparo Felipo Orts, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2015, pp. 61-62.

10. Doña Artemisa Doria tenía 14 años frente a los 22 de su marido; doña Laura de Alagón 20 frente a los 45 de su esposo y doña Catalina de Moncada tenía 33 años, 3 años más que esposo.



En segundo lugar, hay que señalar que estas mujeres se convirtieron, en momentos puntuales, en las representantes de sus familias, normalmente tras el fallecimiento de sus cónyuges y la minoría de edad de sus herederos. De forma excepcional, doña Mariana Engracia de Toledo, tomó el control de su casa en Aragón mientras su esposo ejerció como virrey en Navarra (1636-1640)¹¹. Volvió a asumir ese rol tras el fallecimiento del marqués de los Vélez en el virreinato sardo en 1647¹². También lo hizo doña Isabel de Portocarrero en 1668, encargándose del funcionamiento, cuidado y administración de los estados, mayorazgos y bienes de la casa Camarasa.

En tercer lugar, salvo María Pimentel (marquesa de Astorga), el resto tuvieron descendencia. Doña Catalina de Moncada y doña Laura de Alagón solo tuvieron un descendiente cada una. Por su parte, doña María Pimentel (marquesa de los Vélez), doña Catalina de Ribera y doña Ana Mónica de Córdoba tuvieron dos vástagos. Sabemos que la segunda dio a luz a una hija que no sobrevivió durante el virreinato valenciano¹³. Más numerosas fueron las familias de doña Mariana Engracia de Toledo (tres hijos y una hija, cuyo primogénito nació también durante el virreinato valenciano), doña Artemisa Doria (doce hijos, de los cuales cinco no llegaron a edad adulta) y doña Isabel de Portocarrero (dos hijos y dos hijas, que conozcamos). Sobre doña Anna Ferrer sabemos que tuvo descendencia, pero no el número de vástagos.

Por último, algunas de estas mujeres establecieron relaciones de parentesco directo o político, así como vínculos dentro de la propia corte madrileña. En el ámbito familiar, doña María Pimentel (marquesa de los Vélez) fue la abuela materna de su tocaya, la marquesa de Astorga, mientras que doña Mariana Engra-

cia y doña Ana Mónica de Córdoba fueron cuñadas, por el matrimonio de la segunda con el hermano de la primera. A su vez, doña Mariana Engracia se casó con el hijo de la marquesa de los Vélez. Por otro lado, sabemos que doña Catalina de Moncada y doña Ana Mónica de Córdoba, coincidieron como damas de la reina Isabel de Borbón en 1633, por lo que establecerían algún tipo de relación amistosa o política entre ellas.

Este último aspecto permite hablar de la relevancia que tuvieron las trayectorias políticas de estas mujeres previas al virreinato valenciano, ya que lejos de parecer realidades ajenas al objeto de estudio, tuvieron influencia en la configuración de sus caracteres. La presencia de algunas de ellas en la corte madrileña les permitió aprender los entresijos y la reglamentación cortesana para después reproducirlos en las diferentes cortes virreinales. Doña Ana Mónica de Córdoba lo hizo en el virreinato navarro (1643-1645), después en el valenciano (1645-1650) y por último en el sardo (1650); y doña Catalina de Moncada en el sardo (1644) y en el valenciano (1652-1658). También se produjo la influencia a la inversa, es decir, la experiencia virreinal permitió a algunas de estas mujeres aplicar sus conocimientos en la corte madrileña, sobre todo tras enviudar. El caso más llamativo es el de doña Mariana Engracia de Toledo, quien fue dama de honor, camarera mayor de la reina doña Mariana de Austria y aya de Carlos II¹⁴. No fue la única virreina que acabó recayendo en la corte, doña Isabel de Portocarrero, lo hizo tras la muerte de su esposo en el virreinato sardo (1668) y doña Laura de Alagón, se incorporó tras enviudar en 1672 al séquito de la reina doña María Luisa de Orleans, como su guarda mayor.

2. Su actuación en el Virreinato valenciano

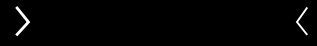
Podemos diferenciar dos escenarios en los que las virreinas consortes valencianas actuaron como representantes de la Corona: el palacio del Real y la ciudad de Valencia. La presencia del término «virreina» en noticias, dietarios y ceremoniales de la época nos muestra cómo estas mujeres se constituyeron como representantes de la Corona, de una forma que eran reconocidas por sus contemporáneos, aunque ha sido escasamente captada por la historiografía hasta fechas recientes.

11. Anónimo, *La Fama: divulguelo mi voz, suene mi Acento, llegue su nombre al Sol, ocupe el Viento. Aclamaciones inmortales celebra la fama,... por victoria tan grande al inclito fuerte... Libertador insigne de Fuenterabia... Don Pedro Fajardo de Zúñiga y Requesens, Marqués de los Vélez*, 1638, fol. 2.

12. Don Pedro Fajardo dejó en su testamento a su esposa como usufructuaria, administradora y tutora de sus bienes y vástagos. Laura Vargas Peña y David García Cueto, «Signos de poder en las testamentarías de don Pedro Fajardo Pimentel y doña Mariana Engracia Álvarez de Toledo, v marqueses de los Vélez», en Víctor Mínguez Cornelles (ed.), *Las Artes y la Arquitectura del poder*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2013, edición digital, p. 21.

13. Doña Catalina de Ribera dio a luz a una niña el 6 de febrero de 1623, bautizada como María Dorotea Vicenta. Pere Joan Porcar, *Coses evengudes en la ciutat y regne de València: Dietari (1585-1629)*, vol. 2, Valencia, Universitat de València, 2012, entrada, 2429, p. 740.

14. Sobre ella ha trabajado Laura Oliván, por ejemplo: «Egregia virago: la mujer como agente de poder en la corte de Mariana de Austria», en *Actas del XIII Coloquio Internacional de la AEHM*, 2006.



2.1. La entrada virreinal

La entrada virreinal del esposo constituía la primera toma de contacto de la virreina con la sociedad valenciana, permitiéndole participar del programa de visibilidad como *alter ego* de los reyes. La entrada solemne se convertía en un elemento esencial para la construcción del poder y la imagen pública de los virreyes. En Valencia, a diferencia de otros lugares, como Nápoles o América¹⁵, la virreina consorte acompañaba a su esposo hasta el lugar del juramento, en este caso, la catedral de Valencia. Si bien el protagonismo lo asumía el virrey, pues era éste quien contaba con la designación regia y quien juraba en la catedral, no se menospreciaba el papel de su esposa. Durante la entrada, la virreina acompañaba en su propio coche o litera a su marido hasta las puertas del edificio religioso, flanqueada por dos jurados segundos de la ciudad, quienes se quedaban con ella a las afueras de la catedral hasta la finalización del juramento masculino. Desde su posición, la virreina seguramente observaría a los congregados, se dejaría ver frente al resto de la población y los saludaría. Esto nos recuerda al caso de las entradas reales, que suponían la presentación al reino de la nueva reina. Por ello podemos pensar que más allá de la función de acompañamiento, la entrada virreinal valenciana funcionaba para la virreina como un escenario de presentación ante la sociedad. Tras ello, regresaba junto al séquito del virrey hasta su nueva residencia, el palacio del Real¹⁶. Allí, los dos jurados la acompañaban hasta la estancia de representación femenina llamada del «estrado»¹⁷, y retornaban junto al virrey y al resto del séquito municipal¹⁸.

15. Diana Carrió-Invernizzi indica que las virreinas consortes napolitanas permanecían en el palacio virreinal durante la entrada de sus esposos y Juan Chiva dice algo similar para América. Diana Carrió-Invernizzi, «Las virreinas en...», *op. cit.*, p. 316; y Juan Chiva Beltrán, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2012, p. 101.

16. El palacio del Real, además de residencia virreinal, se convirtió en el centro de la actividad política, cultural y social del reino. Los virreyes interinos residieron en sus casas, salvo don Luis Ferrer por orden de Felipe IV. Álvaro Vich, *Dietario Valenciano 1619-1632*, Valencia, Acció Bibliogràfica Valenciana, 1921, p. 82.

17. Según Luis Arciniega, el uso de esta habitación se consolidó en 1627 como lugar de audiencias ante las reinas o sus representantes. Luis Arciniega García, «Construcciones, usos y visiones del palacio del Real de Valencia bajo los Austrias», *Ars Longa: Cuadernos de Arte*, 14-15, 2005-2006, pp. 131-133 y 158.

18. Juan Bautista de Valda, *Llibre de les assistències y funcions dels molt illustres senyors iurats, racional y síndichs de la insigne, leal, noble, coronada ciutat de Valencia*, parte primera y segunda, Valencia, 1667-1668, número 69; y Félix Cebrián, *Ceremonial de las asistencias y funciones de los muy ilustres señores Jurados, Racional, Síndicos y otros oficiales*

La única virreina consorte del estudio que realizó su propia entrada en la ciudad de Valencia, fue doña Mariana Engracia el 24 de diciembre de 1632, debido a su reciente matrimonio con el virrey don Pedro Fajardo. Su entrada fue calificada como «solemne» por los hermanos Vich¹⁹ y aparece en el ceremonial de Félix Cebrián: «la excelentísima virreina que llega después del señor virrey»²⁰. Estos ejemplos son una muestra del grado de aceptación y el relieve que tenía el vocablo de «virreina» y, por ende, de la propia figura femenina.

Por otro lado, la entrada de la virreina nos ofrece una serie de semejanzas con la del virrey: la embajada previa con los representantes municipales y el acompañamiento de una comitiva hasta el palacio del Real, entre los que destacan los dos jurados segundos, quienes la guiaban hasta la sala del «estrado». Sin embargo, aunque el protagonismo volvía a recaer en el virrey, la presencia de estas mujeres en los dos tipos de entrada, nos da muestras de la relevancia política informal que adquirieron en su primer acto público valenciano. A fin de cuentas, se estaban presentando ante los súbditos como la alternativa femenina al virrey en su calidad de *alter ego* de la reina.

2.2. El nacimiento de un infante real. La actuación como alter ego de doña Catalina de Moncada

Una vez instaladas en el virreinato, estas mujeres asumieron una relevante actividad pública como virreinas. Recibieron la visita de autoridades eclesásticas²¹, asistieron a actos de la Inquisición²², procesiones²³, comedias²⁴, corridas

de la Muy Ilustre, Egregia, Noble, Magnífica, Coronada y dos veces Leal Ciudad de Valencia, Edición Ayuntamiento de Valencia, 2003, pp. 335-336.

19. Álvaro Vich, *Dietario Valenciano...*, *op. cit.*, pp. 243-244.

20. Félix Cebrián, *Ceremonial...*, *op. cit.*, pp. 341-343.

21. Por ejemplo, doña Catalina de Ribera recibió al obispo de Segorbe (1623), al embajador de Roma y al legado cardenalicio Barberini (1626). Pere Joan Porcar, *Coses evengudes...*, *op. cit.*, entradas número 2280, 2282 y 2828, pp. 700 y 846.

22. Doña Catalina de Ribera lo hizo en 1625 y doña María Pimentel (marquesa de los Vélez) en 1628. Félix Cebrián, *Ceremonial...*, *op. cit.*, pp. 306-309; y Pere Joan Porcar, *Coses evengudes...*, *op. cit.*, entrada número 3331, p. 958.

23. La IV marquesa de los Vélez acudió a una en 1629. Álvaro Vich, *Dietario Valenciano...*, *op. cit.*, p. 172.

24. Por ejemplo, doña Catalina de Ribera acudió a una en palacio en 1623. Álvaro Vich, *Dietario Valenciano...*, *op. cit.*, p. 56; y Pere Joan Porcar, *Coses evengudes...*, *op. cit.*, entrada 2835, p. 847. También lo hicieron la IV marquesa de los Vélez y la duquesa de Montalto en varias ocasiones. Sobre la primera, Álvaro Vich, *Dietario Valenciano...*, *op. cit.*, p. 169;

de toros²⁵ y un sinfín de eventos, en los que en ocasiones acudieron solas y, en otras, junto a sus esposos, pero en esencia, actuaban representando a la Corona y se mostraban como tales ante los súbditos de esta. Así lo reflejan los diferentes diarios, noticias de la ciudad, ceremoniales, etc., que revelan la importancia del término «virreina».

Uno de los ejemplos que nos permiten analizar la figura de la virreina como *alter ego* lo encontramos en las festividades celebradas en Valencia por el nacimiento del príncipe Felipe Próspero en 1657, gracias a una carta enviada por el jurista y miembro de la Real Audiencia valenciana, Lorenzo Matheu y Sanz a don Lorenzo Ramírez de Prado, también miembro del órgano judicial, en 1658.

En esos momentos, la Monarquía carecía de un heredero varón, por lo que la noticia del alumbramiento fue celebrada con júbilo en todos los rincones. Y en Valencia no fue menos. Desde Madrid se informó de la nueva al virrey, el duque de Montalto, quien se lo comunicó a los representantes de la ciudad y al cabildo eclesiástico. Ello dio pie a una serie de felicitaciones al virrey y a la virreina en el palacio del Real²⁶. En dicho edificio se encontraba presente una gran selección de la nobleza del reino, hombres y mujeres en respectivas estancias, según su género. Mientras que los hombres esperaban al virrey en el espacio representativo masculino conocido como la «sala de los ángeles», las mujeres acompañaban a la virreina en su cuarto. Seguramente esta estancia sea la «sala del estrado», consi-

derada como un salón de audiencias configurado como el espacio representativo femenino, que albergaba un dosel similar al de la «sala de los ángeles».

El duque de Montalto acudió a dicha habitación para informar a su esposa y felicitarla delante de toda la nobleza femenina. Podríamos ver esto como una muestra de la función simbólica de la virreina como *alter ego* de la reina, recibiendo en su nombre las felicitaciones por el nacimiento. Al día siguiente, la virreina recibió de nuevo a la nobleza femenina en sus estancias personales para recibir nuevas congratulaciones²⁷. El autor recalcó la gran belleza de las asistentes, como un jardín de flores en plena primavera, entre las que sobresalía la virreina, «la rosa de Moncada». Esta metáfora tenía posiblemente dos objetivos. Por un lado, como cualidad que denotaba la superioridad física y moral de la nobleza a través de sus representantes femeninas, sobre el resto de la población. Por otro lado, atribuir a la casa de los Moncada un carácter simbólico a través de la rosa. Además, la relación floral nos recuerda a las analogías que se hacían a las reinas²⁸:

«Al quarto de mi señora la duquesa acudieron todas las señoras, donde la belleza, bizarría, gala, riqueza, hermosura y donaire formaron una vistosísima primavera. Jamás Valencia pudo blasonar de tan florida, nunca sus jardines de tan amenos como en esta ocasión[...] sobrepujaban las luces que ilustraban este cielo, resplandeciendo entre los otros astros, el sol de su excelencia entre las otras flores, la rosa de Moncada, autorizada, y pomposa»²⁹.

También, el autor asocia la figura de la virreina con el sol. Este astro solía ser relacionado dentro de la simbología real a la figura del rey, mientras que la luna

y sobre la segunda, Archivo del Reino de Valencia [ARV], Protocolos Notariales, Pere Pau Viziedo, protocolo núm. 4459, s.f.

25. Conocemos la presencia de cuatro virreinas en corridas de toros. Para doña Catalina de Ribera (1623 y 1624) y doña María Pimentel (marquesa de los Vélez) (1628) véanse: Álvaro Vich, *Dietario Valenciano...*, op. cit., pp. 130-131; y Pere Joan Porcar, *Coses evengudes...*, entradas 2496 y 3347, pp. 757 y 962. Para doña Ana Mónica de Córdoba (1649) véase: José de Bolea, *Relacion de las fiestas de toros que se hizieron en el llano del Real de la ciudad de Valencia a veinte y vno de junio de 1649: dispuestas por el... Conde de Oropesa... para festejar la venida del... Principe de Astillano Duque de Sabioneta*, 1649. En cuanto a doña Catalina de Moncada (1652), véase: Carmen María Fernández Nadal, «Los marqueses de Quirra en la Edad Moderna: trayectoria y vicisitudes de un linaje», en Lluís Guíja Marín, María Grazia Rosaria Mele y Giovanni Serreli, (eds.), *Centri di potere nel Mediterraneo Occidentale. Del medioevo alla fine dell'Antico Regimen*, Milán, FrancoAngeli, 2018, p. 394.

26. Lorenzo Matheu y Sanz, *Relación de las festivas demostraciones que el ilustrísimo, y excelentísimo señor don Luis Guillén de Moncada, príncipe duque de Montalto, y de Bivona, y su Virrey, y Capitán General en el Reyno de Valencia, S.R. Consejo, Reyno, y Ciudad hizieron por el feliz alumbramiento de la Reyna nuestra señora, dándonos el príncipe deseado*, Valencia, impresor Bernardo Noguès, 1658, pp. 4 y 6-7.

27. Lorenzo Matheu y Sanz, *Relación de...*, op. cit., pp. 11-12.

28. El tema de la belleza puede analizarse desde dos puntos de vista. Por un lado, de forma negativa en lo relativo al matrimonio. Juan de la Cerda en su obra sobre el estado de las mujeres, consideraba que una dama muy hermosa podía generar desconfianza entre los cónyuges. Por otro lado, desde la asociación de la belleza con la realeza, las reinas fueron consideradas personas bellas, conformándose como un ideal. Esto podría aplicarse también a las virreinas. Juan de la Cerda, *Vida política de todos los estados de mujeres*, recogido en Enrique Suárez Figaredo, *Lemir*, 14, 2010, p. 295; y María de los Ángeles Pérez Samper, «Las reinas de España en la Edad Moderna: de la vida a la imagen», en David González Cruz (ed.), *Virgenes, reinas y santas. Modelos de mujer en el mundo hispánico*, Huelva, Universidad de Huelva, 2007, p. 50.

29. Lorenzo Matheu y Sanz, *Relación de...*, op. cit., p. 12.

lo hacía con la reina³⁰. La emblemática política resaltó la identificación de sol-rey y luna-reina, ya que estos astros se consideraban un matrimonio armónico que presidía el paisaje celestial, idea que se trasladaba a la imagen de la pareja real y, por ende, en el caso que nos ocupa, a la virreinal. Resulta llamativo que el autor emplee el término «el sol de su excelencia» para referirse a la virreina y no la luna, como sucedía en otros lugares, como Nueva España, en la que autores como Alonso de Medina establecían la relación virrey/sol y virreina/luna³¹.

Por otro lado, es importante analizar la terminología empleada por Matheu y Sanz en su carta acerca de la virreina. Hasta este momento, el autor se refiere a doña Catalina como «mi señora la duquesa», sin embargo, más adelante la caracteriza como «virreina» al describir el ceremonial público, que veremos después. Da la impresión de que, en las dos primeras visitas mencionadas anteriormente, la virreina recibió felicitaciones más esporádicas dentro de su espacio de representación, con un carácter más informal y sin gran relevancia protocolaria, tal y como ocurrió en el caso del virrey. Sin embargo, cuando la virreina ejerció su papel de forma más oficial, colocándose bajo un dosel que la diferenciaba del resto de damas, la terminología cambia de «señora duquesa» a «virreina», destacando su relevancia política y simbólica en el acto.

Una semana después, el virrey organizó su propia fiesta, dando inicio a las celebraciones en la ciudad. Todos los representantes municipales acudieron para felicitarle oficialmente. Lo mismo que se había producido la semana anterior, ahora adquiriría un tono más público. Así, el 11 de diciembre comenzaron las visitas en el Real, en las que la virreina participó de forma directa. Es en este momento cuando Matheu y Sanz cambia la terminología para referirse a doña Catalina como «virreina». A las tres de la tarde, los miembros de la Real Audiencia, tras felicitar al virrey, se trasladaron a la habitación de la virreina, para repetir el proceso³²: «Passamos al quarto de mi senyora la virrey, que también aguarda debaxo de dosel, acompañada de muchas señoras, donde se observa lo mismo; y en cada tribunal se repite la ceremonia»³³.

30. En el lenguaje de la emblemática la figura de la luna era considerada como la sustituta, colaboradora, esposa o delegada. Víctor Mínguez Cornelles, *Los reyes solares: iconografía astral de la monarquía hispánica*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2001, p. 170.

31. Víctor Mínguez Cornelles, *Los reyes...*, op. cit., pp. 169-180; y Alejandro Cañeque, *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, New York y Londres, Taylor & Francis Group, 2004, p. 35.

32. Lorenzo Matheu y Sanz, *Relación de...*, op. cit., pp. 13-15.

33. *Ibidem*, p. 15.

Los tribunales a los que se refiere el autor son el consejo real, los tribunales de la gobernación, bailía, maestre racional, Montesa y otros inferiores. Cada uno de ellos realizó el mismo acto protocolario ante el virrey y la virreina. Las ceremonias realizadas en la «sala de los ángeles» tenían su correlato en el cuarto de la virreina, quien bajo un dosel³⁴, recibía a los diferentes actores políticos de la ciudad de Valencia. En una clara posición de subordinación política respecto al virrey, ya que los representantes acudían primero a visitarle, ella actuaba dentro del poder informal de representación³⁵, simbolizando la figura de la reina y en su conjunto, de la monarquía. Aquí encajaría la definición de Moroni: «fa le vici di Regina»³⁶. A falta de otras comprobaciones, la presencia de doña Catalina en este acto público podría ser considerada un caso aislado, sin embargo, el autor no parece indicar que fuera una novedad, sino todo lo contrario. Los diferentes representantes de la ciudad conocían el protocolo. Si se tratara de un ceremonial de nueva aplicación, hubiera generado conflictos y confusiones al respecto, sobre todo en cuanto a precedencia y jerarquización de los asistentes.

Días después, la virreina acudió junto al virrey a un paseo nocturno para contemplar las luminarias organizadas por la ciudad. El autor describe la rica indumentaria que portaba la duquesa: «con un vestido de tela blanca, bordado de plata, con joyas, y adereço de diamantes riquissimos en el tocado; cuya autoridad, esplendor y grandeza fueron lustre de nuestra nación»³⁷. La utilización de los sustantivos «autoridad, esplendor y grandeza» puede analizarse desde dos ópticas. Por un lado, como atributos del linaje de los Moncada, pues los antepasados de doña Catalina habían servido con grandes honores a la Corona. Era hija «del valenciano que más ha ilustrado su patria»³⁸, el III marqués de Aytona, virrey de Valencia (1580-1595), mientras que su abuelo ocupó los virreinos de Cerdeña (1590-1595) y Aragón (1604-1610). Por otro lado, y en relación con lo anterior, estos términos nos informan acerca de los rasgos u atributos de los representantes de la Corona, de la cual doña Catalina participaba como virreina, así como

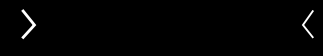
34. Seguramente el dosel se encontraba sobre el estrado que doña Catalina había mandado preparar tras su llegada al virreinato en 1652. ARV, Protocolos Notariales, Pere Pau Viziedo, protocolo núm. 4459.

35. Siguiendo a Nadine Akkerman y Brigit Houben, por poder informal nos referimos a un poder no oficial que podía impregnar las instituciones, aunque sin un reconocimiento explícito. Nicole Akkerman; Brigit Houben, *The Politics of Female Households: Ladies-In-waiting Across Early Modern Europe*, Leiden y Boston, Brill, 2014, pp. 13-14.

36. Gaetano Moroni, *Dizionario...*, op. cit., p. 184.

37. Lorenzo Matheu y Sanz, *Relación de...*, op. cit., p. 33.

38. *Ibidem*.



sus familiares. Según Covarrubias «autoridad» era eminencia³⁹. Mientras que el Diccionario de Autoridades de 1726, la define, entre varias acepciones, como «... magestad[...] como en el decóro y representación de alguno»⁴⁰. Sobre «excelencia», el tomo III de 1732 indica que: «vale [...] lustre, estimación, honor, excelencia...»⁴¹. Por último, por «grandeza», el tomo IV de 1734 da una acepción acorde a este estudio: «significa también magestad, poder y soberanía»⁴². Es muy posible que el autor aprovechase sus palabras para referirse tanto a los Moncada como a la virreina, ya que como hemos visto en el resto de su carta, le otorga a doña Catalina un papel representativo importante durante las festividades.

Así pues, podemos ver con este ejemplo el papel de la duquesa de Montalto como virreina en dos espacios diferentes. Por un lado, en el palacio del Real, donde los virreyes ejercerían como representantes de la Corona ante la nobleza y la oligarquía municipal. Por otro lado, el paseo nocturno por la ciudad, en la que la virreina extendió su representación ante el resto de la sociedad valenciana. La ostentación de su vestimenta, su colocación junto a su esposo en la carroza y las palabras que engrandecen su figura y la de su linaje por parte del autor nos revelan la importancia que pudo ostentar esta mujer durante el periodo virreinal.

Conclusiones

A través de estas líneas hemos analizado la relevancia política y pública que gozaron las virreinas consortes valencianas del reinado de Felipe IV. Pese a la falta de designación regia, las virreinas utilizaron la entrada virreinal como su carta de presentación y una muestra de soberanía ante el resto de la sociedad. Tras ello, su presencia en otros actos nos muestra que el uso del término «virreina» es bien elocuente, pues más allá del significado convencional de «esposa del virrey», los autores, pudieron establecer diferenciaciones, como demuestra el ejemplo de doña Catalina de Moncada. Matheu y Sanz la calificó como «virreina» cuando ostentó una mayor representación pública y política, mientras que, en otros de menor grado de representatividad, la denominó por su título nobiliario. Aun así, se refirió a ella como una persona con autoridad, esplendor y grandeza, alguien que actuaba como representante regio, algo que seguramente se pueda trasladar al resto de virreinas consortes. En definitiva, ello es un ejemplo de la capacidad

de acción y reconocimiento que estas mujeres pudieron llegar a obtener y del que todavía queda mucho por descubrir.

Bibliografía

- AKKERMAN, Nicole; HOUBEN, Brigit, *The Politics of Female Households: Ladies-in-Waiting Across Early Modern Europe*, Leiden y Boston, Brill, 2014.
- ARCINIEGA GARCÍA, Luis, «Construcciones, usos y visiones del palacio del Real de Valencia bajo los Austrias», *Ars Longa: Cuadernos de Arte*, 14-15, 2005-2006, pp. 239-264.
- BOLEA, José de, *Relacion de las fiestas de toros que se hizieron en el llano del Real de la ciudad de Valencia a veinte y vno de Junio de 1649: dispuestas por el... Conde de Oropesa... para festejar la venida del... Principe de Astillano Duque de Sabioneta*, 1649.
- CANEQUE, Alejandro, *The King's Living Image: The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, New York y Londres, Taylor & Francis Group, 2004.
- CARRIÓ-IVERNIZZI, Diana, «Las virreinas en las fiestas y el ceremonial de la corte de Nápoles en el siglo XVII», en Giuseppe Galasso, José Vicente Quirante y José Luis Colomer, (dirs.), *Fiesta y ceremonia en la corte virreinal de Nápoles (siglos XVI y XVII)*, Madrid, CEEH, 2013, pp. 307-323.
- CEBRIÁN, Félix, *Ceremonial de las asistencias y funciones de los muy ilustres señores Jueces, Racional, Síndicos y otros oficiales de la Muy Ilustre, Egregia, Noble, Magnífica, Coronada y dos veces Leal Ciudad de Valencia*, Edición Ayuntamiento de Valencia, 2003.
- CERDA, Juan de la, *Vida política de todos los estados de mujeres*, recogido en Enrique Suárez Figaredo, *Lemir*, 14, 2010.
- CHIVA BELTRÁN, Juan, *El triunfo del virrey. Glorias novohispanas: origen, apogeo y ocaso de la entrada virreinal*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2012.
- COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611.
- FELIPO ORTS, Amparo, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2015.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, «Los marqueses de Quirra en la Edad Moderna: trayectoria y vicisitudes de un linaje» en Lluís Guàrdia Marín, María Grazia Rosaria Mele y Giovanni Serreli (eds.), *Centri di potere nel Mediterraneo Occidentale. Del medioevo alla fine dell'Antico Regimen*, Milán, FrancoAngeli, 2018, p. 391-402.
- FRANGANILLO, Alejandra, «El poder de las virreinas: la VI condesa de Lemos en la corte de Nápoles», en Anne Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Sanz y Torres, 2021, pp. 169-186.
- La Fama: divulguelo mi voz, suene mi Acento, llegue su nombre al Sol, ocupe el Viento. Aclamaciones inmortales celebra la fama,... por victoria tan grande al inclito fuerte... Libertador insigne de Fuenterabia... Don Pedro Fajardo de Zúñiga y Requesens, Marqués de los Vélez*, 1638.

39. Sebastián Covarrubias, *Tesoro de...*, op. cit, fol. 73v.

40. Diccionario de Autoridades, Tomo I (1726), s.v. «autoridad».

41. Diccionario de Autoridades, Tomo III (1732), s.v. «esplendor».

42. Diccionario de Autoridades Tomo IV (1734), s.v. «grandeza».

- LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, «Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión», *Revista de Historiografía*, 22, 2015.
- MATHEU Y SANZ, Lorenzo, *Relación de las festivas demostraciones que el ilustrísimo, y excelentísimo señor don Luis Guillén de Moncada, príncipe duque de Montalto, y de Bivona, y su Virrey, y Capitán General en el Reyno de Valencia, S.R. Consejo, Reyno, y Ciudad hizieron por el feliz alumbramiento de la Reyna nuestra señora, dándonos el príncipe deseado*, Valencia, impresor Bernardo Noguès, 1658.
- MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor, *Los reyes solares: iconografía astral de la monarquía hispánica*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2001.
- MORONI, Gaetano, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica da s. Pietro sino ai nostri Giorni*, tomo XCIX, Venecia, Venecia, tipografía Emiliana, 1840-1861.
- PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, «Las reinas de España en la Edad Moderna: de la vida a la imagen», en David González Cruz (ed.), *Virgenes, reinas y santas. Modelos de mujer en el mundo hispánico*, Huelva, Universidad de Huelva, 2007, pp. 13-58.
- PORCAR, Pere Joan, *Coses evengudes en la ciutat y regne de València: Dietari (1585-1629)*, vol. 2, Valencia, Universitat de València, 2012.
- OLIVÁN, Laura, *Mariana de Austria: imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Madrid, Editorial Complutense, 2006.
- «Egregia virago: la mujer como agente de poder en la corte de Mariana de Austria», en *Actas del XIII Coloquio Internacional de la AEHM*, 2006.
- «Por una historia diplomática de las mujeres en la Edad Moderna», en Henar Gallego Franco y M^a del Carmen García Herrero (eds.), *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen historia*, Barcelona, Icaria editorial, 2017, pp. 61-77.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio, «Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias», *Estudios de historia novohispana*, 50, 2014, pp. 3-44.
- SANZ VIÑUELAS, Vicente, «La cega fúria d'una passió, orgull i defensa de l'honor. El bàndol del marqués de Quirra (1651-1653)», en Amparo Felipo, (coord.), *Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparici*, Valencia, Universitat de València, 2018, pp. 267-280.
- VALDA, Juan Bautista, *Llibre de les assistències y funcions dels molt illustres senyors iurats, racional y síndichs de la insigne, leal, noble, coronada ciutat de Valencia*, parte primera y segunda, Valencia, 1667-1668.
- VARGAS PEÑA, Laura; GARCÍA CUETO, David, «Signos de poder en las testamentarias de don Pedro Fajardo Pimentel y doña Mariana Engracia Álvarez de Toledo, v marqueses de los Vélez» en Víctor Mínguez Cornelles (ed.), *Las Artes y la Arquitectura del poder*, Castelló de la Plana, Publicacions de la Universitat Jaume I, 2013.
- VICH, Álvaro, *Dietario Valenciano 1619-1632*, Valencia, Acción Bibliográfica Valenciana, 1921.



RECLUSIONES FORZOSAS Y RESISTENCIAS FEMENINAS EN LA ASTURIAS DE FINALES DEL SIGLO XVIII

Alberto Morán Corte

UNIVERSIDAD DE LEÓN / UNIVERSIDADE DO MINHO

RESUMEN

El Real Hospicio de Asturias se fundó con el objetivo de convertirse en la principal institución asistencial del Principado del Antiguo Régimen. Si bien la idea de su promotor, Isidoro Gil de Jaz, era que en él se cobijaran por igual las criaturas expósitas, los niños y niñas huérfanas y desamparadas, así como los pobres mendigos; lo cierto es que el establecimiento asturiano acabaría por mudar en una suerte de institución dual, en la que, unido al objetivo fundacional, también se encerraban a personas de ambos sexos por haber cometido diferentes delitos. Este último grupo, poco conocido hasta el momento en los estudios que sobre el hospicio asturiano nos preceden, será en el que se centre nuestra contribución. Partiendo del vaciado y análisis de los llamados Libros de Pobres, unas fuentes un tanto fragmentadas, pero de un valor que consideramos trascendental, trataremos de conocer un poco más sobre aquella población femenina que había sido encerrada contra su voluntad. Además, siempre que las fuentes lo permitan, procuraremos acercarnos a las diversas soluciones o formas de resistencia que mostraron las mujeres frente a sus encierros.

Palabras clave: asistencia, control disciplinario, historia de las mujeres, condena, fugas.

ABSTRACT

The Real Hospicio of Asturias was founded with the aim of becoming the main healthcare institution in the Principality of the Ancien Regime. Although the idea of its promoter Gil de Jaz was to shelter, and that orphaned, abandoned boys and girls, as well as the poor, would be welcomed equally; the truth is that there was a chance that the establishment would end up changing into a dual institution, in which, together with the founding objective, people who had committed a crime were also locked up. This last group, little studied until now, will be the focus of our paper. Starting from the extraction and analysis of the *Libros de Pobres*, alongside some fragmented sources, but of significant value, we will try to understand a little more about the female population locked up against their

will, approaching the solutions and resistance with which they faced during their confinements.

Key words: assistance, disciplinary control, women's history, sentence, escapes.

Introducción

El Hospicio de Asturias comenzó a construirse mediado el siglo XVIII, tras haber experimentado el Principado algunos intentos previos, pero fallidos, por sustentar una institución con objetivos similares y que sirviera para mejorar la articulación de la red asistencial que debía dar cobertura a toda la población necesitada.

En la consecución y consolidación de la fundación ilustrada resultó figura clave el entonces regente de la Real Audiencia, Isidoro Gil de Jaz, auténtica alma máter y promotor del mismo. De hecho, él fue quien se encargó de la redacción de las ordenanzas del centro, abogando en ellas por una institución que diera cobijo por igual a expósitos, huérfanos y adultos empobrecidos. Sin embargo, la lectura atenta de esas mismas disposiciones, así como la consulta de la documentación que se ha conservado, muestra como el hospicio también cumplía otro cometido: el de erigirse en centro de corrección de costumbres.

1. Los motivos de internamiento

Dado que partíamos de la idea de que el papel desempeñado por el hospicio fue más allá del mero hecho de ser un receptáculo de personas desamparadas que no podían, o no querían, ateniéndonos a la doctrina ilustrada del momento, sustentarse por sus propios medios; debíamos corroborar esa tesis con los documentos. En este sentido se reveló como fundamental la serie que conforman los *Libros de Pobres*, documentación que, a pesar del distinto celo con que cada uno de los administradores se ocupó de sus registros, resultaba suficientemente rica e importante como para consultarla.



En estos libros debían anotarse el nombre, apellido, filiación, procedencia, rasgos físicos..., también era necesario señalar quienes ingresaban voluntariamente y quienes lo hacía por la fuerza. Y aunque este es un dato que no siempre aparece recogido, será fundamental para este trabajo.

Conocemos el motivo de entrada del 45,1% de las partidas que hemos consultado, lo que supone una cifra total de 1.580 (de las cuales 48,7% corresponden a mujeres), cifra suficiente para arrojar luz sobre los motivos de la reclusión en el establecimiento.

Partiendo pues de la información que aportan estas 1.580 entradas, las hemos clasificado en seis apartados: orden de la Justicia, orfandad, pobreza, causa indeterminada, voluntad y condena. Son estas unas categorías quizás demasiado generales, pero creemos que pueden ser válidas para conocer un poco mejor el funcionamiento de esta institución. Más aun siendo conscientes de que una misma entrada podía deberse a varias razones, pues no son pocos los casos en que, por ejemplo, se nos refiere que la persona reclusa era pobre y huérfana. No obstante, y para el propósito que aquí nos ocupa, resultarán especialmente interesantes dos de ellas, las entradas producidas por «Orden de la Justicia» y la categoría denominada «Condena». Causas que unidas, vienen a representar algo más de las dos terceras partes del total de las partidas que nos ofrecen esta información.

Tabla 1. Motivos de internamiento

Causa	% Hombres	% Mujeres	% Total
Orden Justicia	67,8	64	66,1
Orfandad	12,2	13,3	12,7
Pobreza	9,6	10,4	10
Indeterminada	6,7	7,5	7,1
Voluntad	3	3,3	3,1
Condena	0,7	1,6	1,1
TOTAL	100	100	100

Fuente: Archivo Histórico de Asturias [AHA], Fondo del Real Hospicio [RH], Libros de Pobres [LP]

Respecto a la condición de «Orden de la Justicia», cabe decir que comprende muchas posibilidades de internamiento, algunas de los cuales podemos intuir, sin embargo respecto a otras no contamos con información suficiente. Entre otras

causas, englobamos bajo este epígrafe a todas las personas que fueron conducidas al hospicio por mandato de cualquier miembro de la Junta Directiva, las enviadas por el alcalde de barrio correspondiente o aquellas que habían sido trasladadas desde alguna de las diferentes cárceles. En ocasiones, esas disposiciones vienen acompañadas de una segunda razón¹ que queda especificada en la partida correspondiente, tales como orfandad, pobreza e incluso en algunas ocasiones cierto tipo de enfermedad o impedimento². Pero en muchas otras entradas también pueden esconderse diversas causas que merecerían su propio epígrafe, pues a veces se habla de personas aprehendidas sin especificar más detalles; además de, obviamente, la cantidad de casos en que tan solo figura, precisamente, un escueto «orden de la justicia», algo que como vemos puede esconder una muy variada casuística. Es por ello que pese a estas inconveniencias hemos decidido utilizar dicha categorización, pero sobre la que merece la pena destacar esta característica.

Por tanto, parece claro en atención a lo expuesto, que la principal causa de entrada tendría que haber sido la que hemos denominado como «Orden de la Justicia». Y así es, pues más de la mitad del total de internamientos (sobre los que poseemos este tipo de información), se produjo de ese modo. Sería este un motivo que, no olvidemos, estaría condicionado siempre por la multitud de causas que puede comprender; pese a todo ello, o quizás sea mejor decir que es precisamente por esa razón, representa el 66,1% de los ingresos. Además, es esta la única categoría en que los hombres representan, ligeramente, una mayoría respecto de las mujeres.

La otra causa que aquí más nos interesa, es la que hemos designado como «Condena». Si bien es cierto que bajo esta calificación apenas se encuadran un 1,1% de las entradas cuyo motivo de ingreso hemos podido documentar, consideramos que denota interés por sí misma, y es por ello además que resulta necesario hacer una serie de indicaciones respecto a la misma.

En primer lugar, debemos señalar que ese pequeño porcentaje que representan los ingresos de personas condenadas sin duda conforma tan solo la punta

1. Anotar una doble causa como motivo para el internamiento, se ha constatado también en Évora. Silvia Mestre, Marco Loja, «O Hospício de Nossa Senhora da Piedade de Évora: uma instituição assistencial pós-Tridentina», en Laurinda Abreu, (ed.), *Igreja, caridade e assistência na península Ibérica (sécs. xvi-xviii)*, Lisboa, Edições Colibri. CIDEHUS/UE, 2004, pp. 291-298.

2. Al no ser el fin del hospicio recibir enfermos, suponemos que se trataría de algún tipo de medida preventiva o de personas que necesitaban cierto descanso y pequeñas atenciones.

del iceberg. Pues no en vano, con toda probabilidad muchos de aquellos ingresos referidos anteriormente y que aglutinamos bajo la denominación de «Orden de la Justicia», sin duda deberían en realidad engrosar esta otra categoría; sin embargo, al no constarnos toda la información necesaria, hemos decidido mantener ambas divisiones y mantenernos lo más fieles posibles a la documentación. Del mismo modo, entre los casi 2.000 registros de entrada de los que desconocemos el motivo por el cual ingresaron en el hospicio, estamos convencidos que, en caso de tener una mayor cantidad de datos de las diferentes partidas, se incrementaría considerablemente el número de personas condenadas a recluirse en la institución.

También debemos llamar la atención sobre la diferencia de sexo que, pese a la cortedad de los casos, podemos observar en esta categoría. Y es que a pesar de que basándonos en los porcentajes la diferencia resulta mínima, si acudimos a las cifras globales, comprobamos como los casos de condenas femeninas duplican al de condenados masculinos. Una de las principales razones que podemos esgrimir como argumentación consiste en la falta de una cárcel específica para mujeres en Asturias hasta 1776. Será precisamente ese año cuando, gracias sobre todo a la iniciativa personal del obispo Agustín González Pisador, que costó su construcción, exista un lugar específico para el control y reclusión de las mujeres asturianas. Además, creemos que podemos reafirmar este argumento de carencia de un centro exclusivo para encerrar a las mujeres como válido, cuando comprobamos que el 83,3% de los casos de féminas condenadas, se corresponden con fechas anteriores al referido año de 1776. Además, los únicos registros documentados con posterioridad a esa fecha, son dos mujeres remitidas por la Justicia de la villa de Cangas de Tineo al Real Hospicio a finales del mes de marzo del año 1816³, y sobre las que, por desgracia, carecemos de cualquier otro tipo de información.

De manera similar el hecho de que en el hospicio también hubiera hombres cumpliendo algún tipo de pena no debe extrañarnos, pues si bien la idea original de los ilustrados era la de clasificar el internamiento de la población empobrecida por tipo, delito y edad, separándolos en cárceles y hospicios según la tipología, en la práctica nunca se produjo semejante disociación⁴. Para la Asturias ilustrada esto lo confirma el hecho de contar con algunos casos de hospicianos en los que se especifica claramente que se encontraban en la casa cumpliendo algún tipo de condena.

Las ordenanzas del centro también nos informan, al menos en cierta medida, del papel represivo del mismo. Concretamente debemos referirnos a las funciones tanto de la rectora como del celador, pues cuando Gil de Jaz se refería a sus cometidos, ya se destilaba cierta finalidad correctiva. Así pues, la rectora debía enseñar y educar a las niñas huérfanas y expósitas, ocupándose también de repartir el trabajo a las mujeres mayores, y en caso de que

«estuvieren remisas en hacer lo que se les ha mandado las castigará con amor de madre, mortificándolas con la reforma de la ración, pero si la inobediencia naciere de la malicia las podrá encerrar en la sala de corrección»⁵.

Por su parte, el papel del Celador sería en cierto modo similar para con los hombres que entraban en el hospicio como pobres vagos; pues debía andar por las calles y recoger «a semejantes pobres falsos, y los lleve al hospicio con modos si pudiere ser, y en caso de resistirse, que sea con apremio y violencia»⁶. Debía jurar además que desempeñaría sus funciones correctamente, pero sobre todo «sin atención, disimulo, ni condescendencia a ningún respeto humano»⁷.

Este mismo aspecto disciplinario se observa en más partes, por ejemplo cuando Gil de Jaz describía en las ordenanzas a quiénes iba dirigida la piadosa construcción, «a hacer felices en esta vida, y en la otra a los que por la ociosidad, falta de disciplina, y mala crianza están arriesgados a la reprobación»⁸. Además, centrándose particularmente en las mujeres, escribió que a estas se las debía corregir con amor en caso de no realizar su tarea correctamente, pero se las castigaría «en caso de que por malicia, o pereza incurriesen en la referida falta»⁹. No acaban aquí las referencias a ciertos elementos coercitivos, pues cuando planteaba las diferentes salas con que debía contar el centro, no se olvidó de indicar que

«en el suelo bajo del edificio ha de haber un cuarto, que sirva como de cárcel, o reclusión, donde haya un cepo [...] a fin de mortificar a los pobres inquietos, sediciosos, provocativos, a los que no trabajaren en el

3. AHA, RH, LP 248.

4. Victoria López Barahona, *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo xviii*, Madrid, Fundamentos, 2009, pp. 28-29.

5. Isidoro Gil de Jaz, *Ordenanzas que se deben observar en el gobierno, administración, policía y economía del Hospicio General del Principado de Asturias y Hospital Real de Expósitos, Huérfanos y Desamparados*, Oviedo, 1752, CLXI.

6. Ibidem, CLXXVI.

7. Ibidem, CLXXVII.

8. Ibidem, III.

9. Ibidem, v.

día la labor que se les ha repartido, y a los que dieren mal ejemplo con sus obras y palabras»¹⁰.

Tampoco dejó a un lado los castigos con que atormentar específicamente a las mujeres, y siguiendo la división por sexos que planteaba, indicó que

«en la parte superior del sitio destinado a las mujeres ha de haber una pieza llamada de corrección, donde se encierren las mujeres de costumbres viciosas por el término que pareciere suficiente para su enmienda [...] a las que inquietaren a las demás, no trabajaren o dejaren trabajar, y a las que no vivan con el recogimiento, virtud y moderación propias del instituto de esta casa»¹¹.

Así pues, a la luz de estos ejemplos, parece que las ordenanzas del centro asturiano también dejaban entrever la dualidad de los hospicios ilustrados, fundaciones asistenciales por una parte, pero en las que el trabajo forzado era ineludible, y donde la corrección de costumbres y comportamientos estaba a la orden del día.

Esta misma imagen de institución a medio camino entre dos finalidades tan distintas, pero tan conectadas en aquellos centros ilustrados, se nos muestra, si bien veladamente, en diversa documentación. En este contexto, nos resulta especialmente relevante la peroración que Gil de Jaz hizo ante la Junta General del Principado en junio de 1754, en la que, cuando llegó el momento de referirse al hospicio, lo hacía en los siguientes términos

«...ese edificio, máquina grandiosa [...] es un presidio donde han de estar acuarteladas la holgazanería, la flaqueza, la inculpable miseria y la mendicidad fingida, para que no contagien a los individuos oficiosos. Es un crisol en que se han de fundir las escorias de la república. Es un reservatorio en que han de ser defendidas las tiernas plantas racionales del ardor del mal ejemplo y del hielo de la ociosidad, y por fin es un depósito de donde ha de sacar el Principado sus renuevos para las milicias, las quintas y las levas, y para el ejercicio de las manufacturas de que carece»¹².

10. Ibidem, LIX.

11. Ibidem, LX.

12. AHA, Junta General del Principado de Asturias [JGPA], Libros de Actas de Juntas y Diputaciones [LA], Libro 108.

2. Las formas de abandono

Los *Libros de Pobres*, también recogieron en ocasiones la forma en que el interno abandonaba el centro, aunque lamentablemente este es un dato que ha llegado hasta nosotros en menor número que el motivo de ingreso, únicamente para el 38,6% de los casos. No obstante, consideramos que las informaciones manejadas pueden indicarnos diferentes comportamientos de la población interna, más aún en el caso de las mujeres, pues esta información es ligeramente más abundante entre ellas que entre los hombres. En lo tocante a esta variable sistematizamos la casuística en siete categorías, si bien nos centraremos fundamentalmente en una forma de abandono, la que denominamos como «Huida». Precizando no obstante algunas cuestiones respecto a otras dos.

La primera de ellas, que dimos en llamar «Varia», aunque representa un escaso porcentaje del total, engloba una serie de motivos que, pese a quedar claramente detallados en la partida, consideramos que no tenían la enjundia suficiente, o al menos no conformaban un número tan elevado de casos, como para constituirse en una categoría propia. Sin embargo, para el tema que aquí nos ocupa, resulta especialmente significativo uno de ellos, pues hemos agrupado aquí aquellas partidas en las que constaba que la interna había cumplido totalmente su tiempo de condena, que por norma general era de cuatro años¹³.

La segunda de las categorías que merece una explicación es la que consignamos como «Causa indeterminada», y como ya sucediera con los motivos de ingreso, encierra un numeroso abanico de posibilidades, aunque con un claro protagonista, un escueto «salió» que por norma general cierra el registro, acompañado a veces por una orden o licencia de algunos de los miembros de la Junta de Dirección del centro. Ahora bien, en ocasiones esta salida también podía estar condicionada a diferentes promesas por parte de la persona saliente, siendo una

13. No sucedía lo mismo en la Galera compostelana, donde la permanencia rara vez sobrepasó el año, siendo normalmente corta, esto lleva a Sixto Barcia a intuir que «la Galera acabó por ser una mera cárcel de mujeres no desde el punto de vista de prisión de largo encierro, sino como estancia transitoria». Ana M. Sixto Barcia, «Asistencia y corrección urbana: las casas de huérfanas y la galera compostelana», en Ofelia Rey Castelao y Tomás A. Mantecón Movellán (coord.), *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos xvi-xviii)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións, 2015, pp. 204 y 212. También de centro de corrección temporal y transitorio se calificó al hospicio de Badajoz, Antonio Hidalgo Mateos, «Caridad y asistencia en el Antiguo Régimen. Las Ordenanzas Generales del Real Hospicio, casa de expósitos, huérfanos y acogidos de la ciudad de Badajoz», *xxix Coloquios históricos de Extremadura*, Trujillo, 2001, pp. 157-168.

de las más comunes la de no volver a pedir limosna, pero encontrándonos con otras como por ejemplo no reincidir en la bebida, etc. Situaciones estas que pueden servir para ejemplificar el fin reformador de los hospicios ante actitudes consideradas poco respetables.

Tabla 2. Formas de abandono

Salida	% Hombres	% Mujeres	% Total
Indeterminada	35,9	43,9	40,3
Muerte	24,1	20,7	22,2
Huida	24,6	14,8	19,2
Familia	8,1	8,4	8,3
Trabajar	4,5	8,3	6,6
A criar	1,7	1,7	1,8
Varias	1,3	2,1	1,8
TOTAL	100	100	100

Fuente: AHA, RH, LP

Centrémonos ahora en el análisis de las partidas en que se consigna claramente que una persona «huyó», «hizo fuga», «escapose», etc., algo que nos resulta especialmente interesante, y nos confirma totalmente la idea de que no todos los internos estaban allí por voluntad propia; así como el hecho de que las condiciones de vida en el centro no debían ser especialmente satisfactorias. Algo que, por otra parte, en el caso del hospicio asturiano ya emana sus propias ordenanzas, de donde podemos entresacar el fin punitivo y corrector de la institución. Pues si bien todo el reglamento destila este propósito, son particularmente significativos los puntos LIX y LX del título v, donde como vimos, se hacía referencia a la existencia de unos cuartos especiales para el aislamiento, que debían servir «como de cárcel o reclusión», aclarándonos también a quienes iban dirigidos. En el caso de los hombres se refería a

«...los vagabundos forasteros, que piden limosna por el término de tres días, y [...] los pobres inquietos, sediciosos, provocativos, a los que no

trabajaren en el día la labor que se les ha repartido, y a los que dieren mal ejemplo con sus obras, y palabras ...»¹⁴.

Mientras que en el destinado a mujeres debía aislarse a aquellas

«...de costumbres viciosas [...], a las que no obedezcan a la Rectora, Capellán y Administrador, y finalmente a las que inquietaren a las demás, no trabajaren o dejaren trabajar, y a las que no vivan con el recogimiento, virtud y moderación propias del instituto de esta casa»¹⁵.

Parece claro pues que la disociación entre centro de reclusión y de asistencia no estaba claramente definida en la institución asturiana. Si bien esa debía ser la tónica de todos los hospicios respaldados por esta línea ideológica¹⁶, algo que quedará claramente evidenciado en el Madrid de 1804, cuando con motivo de una visita de cárceles para revisar la condena a los reclusos, se incluyó entre los centros a los que debía pasarse inspección el Hospicio de San Fernando¹⁷. Lo que vendría a significar que, al menos en algunas cuestiones fundamentales, esa institución era considerada como una prisión.

En cuanto a los datos que nos aporta la documentación, el que la huida representase un porcentaje más elevado en el caso de los hombres puede ser debido a diferentes causas, pero se nos antoja como una fundamental el destino que esperaba a los varones apresados por la justicia como vagabundos y holgazanes. Pues a aquellos muchachos que pese a gozar de la salud necesaria fueran encerrados en

14. Isidoro Gil de Jaz, *Ordenanzas...* LIX.

15. *Ibidem*, LI.

16. Victoria López Barahona, *El cepo y el torno...*; Jacques Soubeyroux, «El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de Historia Social*, 20-21, 1982, pp. 7-225; Rosa M. Moreno Rodríguez, «La larga historia del confinamiento para remediar la pobreza. El hospicio general de pobres de Granada, 1753-1786», *Crónica Nova*, 30, 2003, pp. 511-555; María I. Galicia Pinto, *La Real Casa Hospicio de Zamora. Asistencia social a marginados (1798-1850)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1985.

17. Jesús Agua de la Roza, «Reclusión infantil en Madrid a finales del Antiguo Régimen», en Ricardo Franch Benavent, Fernando Andrés Robres y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp.29-42.

el hospicio se les destinaba a trabajos forzados en el arsenal de Ferrol¹⁸. Algo que contemplaban las ordenanzas, especificando que, amén de la vergüenza pública y un número de azotes determinado, se les castigaría la primera vez que fueran capturados con cuatro años en el arsenal, con ocho la segunda vez y con el servicio perpetuo en caso de reincidir¹⁹.

Este destino parece confirmarlo plenamente los datos existentes sobre las cuerdas de vagos enviadas a Ferrol, dado que, en el año 1751, cuando el hospicio aún no estaba en funcionamiento, los asturianos condenados apenas representaban entre el 1 y el 6,9%. Mientras que para los años 1798-1803 suponían con diferencia el mayor contingente del astillero al ser el 15% del total²⁰. No obstante, es probable que en este aumento influyeran tanto la construcción del hospicio, como la Pragmática Sanción de 1771 mediante la cual se ordenaba que todos los condenados por la Real Audiencia de Asturias, y de cualquier juez del territorio, fueran enviados al arsenal gallego.

En lo tocante a las fugas femeninas, hemos podido documentar en el año 1776 una huida colectiva de la que los jueces municipales se quejaron ante la Real Audiencia²¹, argumentando, entre otras razones, la necesidad que tenía el hospicio de contar con un portero más joven y ágil. De esa evasión, perpetuada el mismo año en que se construyó la Galera asturiana, daba cuenta un informe en el que se advertía de la existencia de «varias mujeres huérfanas y vagueantes que se hallan en esta ciudad, sin aplicarse a servir ni tomar otro destino honesto», las cuales, una vez aprehendidas, fueron dirigidas al hospicio. Pero haciendo aún mayor su indignación, exponían a continuación que era público y notorio la existencia en la ciudad de numerosas mujeres que estaban acogidas en casa de otras pobres, quienes no queriendo sujetarse a trabajo ni a servicio, se veían obligadas a «dedicarse a hacer torpe logro de su sexo». Este auto, parece destilar en el fondo

18. La utilización de la pillería como mano de obra en las industrias que engrandecieran la Corona, era una constante entre el ideario de la época, pues se solucionaban así varios problemas: se sacaba de la calle a los pordioseros, se secularizaba la beneficencia y se conseguía una mano de obra barata y, en ocasiones, preparada. Dolores Mateos Dorado, (estudio y notas), *José del Campillo y Cossío, Dos escritos políticos*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1993, pág. LXXXIII.

19. Isidoro Gil de Jaz, *Narración historial del origen, progresos y estado actual de dicho Hospicio*, Oviedo, 1752, pp. 40-41.

20. Alfredo Martín García, «Levas honradas y levas de maleantes: los trabajadores forzosos en un arsenal de Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 231-260.

21. Archivo Municipal de Oviedo [AMO], Papeles del Hospicio, Legajo 108, Documento 4.

la existencia de cierto dilema entre las propias autoridades, pues si estas decidían enviar a unas mujeres licenciosas a una casa de educación y enseñanza como se suponía debía ser el hospicio, la dualidad de este parece que, cuanto menos, debía ser manifiesta en la época.

Es una lástima no contar con más datos respecto al motivo de entrada de estas mujeres en concreto. Pero pese a ello, podemos inferir sin temor a estar muy errados, puesto que sí existen algunos ejemplos de hospicianas internadas a resultas de embarazos fruto de relaciones ilícitas, que algunas de las que fueron llevadas al centro por la justicia, no lo hubieran sido simplemente por vagabundas, sino que sus causas esconderían otras razones de índole moral y disoluto. Cabría pensar en la posibilidad de que a partir de ese año de 1776, con la puesta en marcha de la Galera, las entradas de mujeres al hospicio, comenzaran a responder a otros parámetros de comportamiento. Así todo debían seguir habitando a desgana en el centro, pues el 78,4% de las fugas femeninas a las que hemos podido poner fecha, se produjeron con posterioridad a 1776.

En la causa antes referida de ese año, también se nos deja entrever la existencia en el hospicio de mujeres que no se encontraban cómodas con su encierro, pero que quizás no se vieran con las fuerzas necesarias para escapar del centro. No en vano, en ella se argumentaba como el motivo más peligroso para explicar las numerosas fugas que se sucedían «... que las mujeres del Hospicio estimulan a las que se llevan a la fuga, figurándoles la mala vida que allí se pasa, y aún las *compelen y hacen espalda*».

Por tanto, no parece correcto considerar a todas las hospicianas como voluntarias, ni suponer que las condiciones en el centro fueran atrayentes. De hecho, entre todos los casos de huidas en que ha sido posible calcular el tiempo de permanencia en la institución, la estancia media de quienes conseguían huir apenas superaba el medio año. Además, las únicas personas que sobrepasaban este periodo, llegando hasta los diez u once meses, eran precisamente hospicianas que entraban condenadas. Por tanto, quizás debamos buscar la explicación a ese ligero aumento temporal, en la existencia de un control y vigilancia mucho más exhaustivo para con estas internas respecto del resto.

Aunque fueron abundantes las fugas exitosas que hemos podido documentar, lo cierto es que en ocasiones la Justicia cumplía celosamente su cometido. No en vano, contamos con un 22,7% de situaciones en que aquellas personas que escapaban eran devueltas al hospicio, y el 68,3% de las veces los reingresos se producían en un tiempo inferior a los diez meses; de estos el 43,9% se realizaba en apenas unos días. Pero de igual modo en que se daban casos de reinternamiento,

también se produjeron situaciones de reincidencia en el escape. Y este dato sí resulta especialmente interesante, pues en al menos la mitad de las ocasiones, los hospicianos consiguieron evadirse nuevamente del centro.

Así todo, consideramos que estas reincidencias debieron ser todavía más numerosas de lo que las fuentes nos transmiten, pues la práctica totalidad de las segundas fugas documentadas se produjeron entre los años 1782-1787. En esta década ya habían concluido las obras del hospicio, de modo que las anteriormente recurrentes alegaciones que señalaban hacia el peligro y facilidad que suponía para las fugas las continuas obras en el centro y la falta de cierres en el mismo, deberían haber perdido su validez. Pero por encima de esta razón arquitectónica, creemos que la principal causa de este elevado porcentaje de reincidencia en las fugas tiene su fundamento en la documentación, pues se localizan en un único *Libro de Pobres*. Libro este que es, sin lugar a dudas, el más rico de toda la serie, y este alto seguimiento de los internos es buena muestra de ello.

No obstante, estas numerosas fugas pudieron ser la explicación de que apenas transcurridos unos años, se aluda en un informe a la necesidad de una mejora en el cierre perimetral del hospicio, solicitando un «cercado de pared alta y proporcionado, para cerrar sobre sí el hospicio con su huerta y un campo que tiene para desahogo de los hospicianos»²².

Aunque no son muchos los detalles con que contamos respecto al modo en que se producían las huidas, y si bien es cierto que en algunas de ellas se aprovechaban las salidas que los hospicianos realizarían a modo de recreo, en otras ocasiones el plan de fuga debió ser realmente planificado. Así por ejemplo sabemos que en septiembre de 1761 María Antonia Suárez, natural de Carreño y que había sido condenada por el hurto de unas gallinas y algún otro exceso, escapó por el tejado del hospicio antes de cumplir siquiera su primer año de reclusión²³.

Todavía más complicada fue la fuga ideada por otras dos hospicianas, en la que involucraron además a otras mujeres. Las protagonistas de aquel episodio fueron Manuela de la Rionda, una mujer soltera «de veintiocho años poco más o menos», natural y vecina de la villa de Gijón, e Isidora Llamazares «natural del Reino de León». La primera había sido condenada en 7 de febrero del año 1762, la segunda unos meses antes, en mayo de 1761. Ambas mujeres debían entender que la vida que podían llevar fuera del centro les sería mucho más benévola, y en algún momento se pusieron manos a la obra en pos de su futura huida, pues esta

no fue fruto de la causalidad, ni de un momento de despiste de los trabajadores del hospicio. Perpetuaron la fuga el 9 de julio de 1762, cuando Manuela apenas había cumplido cinco meses de los cuatro años a que la condenaron, e Isidora ya llevaba algo más de un año de pena. Para ello contaron, como decíamos, con la colaboración de otras hospicianas que guardaron sus espaldas mientras ellas, al amparo de la noche y pocas horas antes de amanecer, con la ayuda de unos manteles que previamente habían robado del refectorio, se escabulleron por una bufarda del tejado, descolgándose por la pared del centro que se orientaba hacia el norte, hacia el acueducto de la ciudad²⁴.

Aunque no fue el caso de estas dos mujeres, de quienes no tenemos constancia que fueran nuevamente aprehendidas y recluidas en el centro, como decíamos la reincidencia en la huida fue una constante entre los hospicianos de ambos sexos, ya que en al menos el 50% de los casos lo consiguieron. Pero existen muestras curiosas en las que más parece que el ingreso y la escapada eran una continua lucha, pues hubo ocasiones en las que hemos llegado a documentar una segunda, tercera, y hasta quinta fuga del hospicio. Como hizo, por ejemplo, la naveta Rita Pandiella, quien entre 1782 y 1784, llegó a fugarse hasta en cinco ocasiones del hospicio²⁵.

Conclusiones

Pese a tratarse de un aspecto que hasta el momento había pasado desapercibido para el modernismo asturiano, parece clara la doble finalidad, benéfico-correcional, que el hospicio desempeñó a lo largo de su existencia. Para la toma de contacto con esta realidad institucional y conocer más sobre este grupo de hospicianos, han resultado fundamentales los Libros de Pobres, inéditos hasta el momento, pero imprescindibles e interesantes a pesar de lo fragmentado y desordenado de sus datos.

Gracias a su estudio, podemos demostrar que esta parte de la población hospiciana no había sido ingresada en la institución únicamente por su pobreza, ni tan siquiera por ejercer la mendicidad como respuesta coyuntural a alguna crisis familiar. Esta documentación nos muestra como en numerosas ocasiones el hospicio asturiano sirvió de centro penitenciario, y no solo de manera estacional,

22. Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, 2738.

23. AHA, RH, LP 245.

24. AHA, RH, LP 245. Técnicas de huida semejantes se documentaron en otros centros, como en la galera compostelana. Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, *Historia de las mujeres en Galicia (siglos xvi al xix)*, Vigo, Nigratrea, 2009, pp. 218-219.

25. AHA, RH, LP 246.

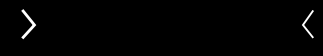
sino que, especialmente en el caso femenino, la duración de la condena podía prolongarse durante años.

En este sentido, lamentamos la total falta de fuentes documentales pertenecientes a otras instituciones de control existentes en la Asturias moderna, especialmente la Galera. Pues sin duda su comparación podría aportarnos nuevas pistas sobre cuáles eran los delitos que podían motivar el ingreso en los diferentes centros, o si se produjeron cambios en el destino a partir de la entrada en funcionamiento de la misma.

No obstante, partiendo de las fuentes con que contamos, ha sido posible constatar cómo se forjaron entre los muros de la institución diversas ayudas mutuas, resistencias organizadas entre las reclusas del hospicio. Experiencias comunes, al fin y al cabo, ideadas por mujeres populares en momentos de necesidad.

Bibliografía

- AGUA DE LA ROZA, Jesús, «Reclusión infantil en Madrid a finales del Antiguo Régimen», en Ricardo Franch Benavent, Fernando Andrés Robres, Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 27-42.
- GALICIA PINTO, María I., *La Real Casa Hospicio de Zamora. Asistencia social a marginados (1798-1850)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1985.
- GIL DE JAZ, Isidoro, *Narración historial del origen, progresos y estado actual de dicho Hospicio*, Oviedo, 1752.
- GIL DE JAZ, Isidoro, *Ordenanzas que se deben observar en el gobierno, administración, policía y economía del Hospicio General del Principado de Asturias y Hospital Real de Expósitos, Huérfanos y Desamparados*, Oviedo, 1752.
- HIDALGO MATEOS, Antonio, «Caridad y asistencia en el Antiguo Régimen. Las Ordenanzas Generales del Real Hospicio, casa de expósitos, huérfanos y acogidos de la ciudad de Badajoz», *xxix Coloquios históricos de Extremadura*, Trujillo, 2001, pp. 157-168.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria, *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo xviii*, Madrid, Fundamentos, 2009.
- MARTÍN GARCÍA, Alfredo, «Levas honradas y levas de maleantes: los trabajadores forzosos en un arsenal de Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 231-260;
- MATEOS DORADO, Dolores (estudio y notas), *José del Campillo y Cossío, Dos escritos políticos*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1993.
- MESTRE, Silvia; LOJA, Marco, «O Hospício de Nossa Senhora da Piedade de Évora: uma instituição assistencial pós-Tridentina», en Laurinda Abreu, (ed.), *Igreja, caridade e assistência na península Ibérica (sécs. xvi-xviii)*, Lisboa, Edições Colibri. CIDEHUS/UE, 2004, pp. 291-298.
- MORENO RODRÍGUEZ, Rosa M., «La larga historia del confinamiento para remediar la pobreza. El hospicio general de pobres de Granada, 1753-1786», *Crónica Nova*, 30, 2003, pp. 511-555.
- REY CASTELAO, Ofelia; RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia de las mujeres en Galicia (siglos xvi al xix)*, Vigo, Nigratrea, 2009.
- SIXTO BARCIA, Ana M., «Asistencia y corrección urbana: las casas de huérfanas y la galera compostelana», en Ofelia Rey Castela; Tomás A. Mantecón Movellán (coord.), *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos xvi-xviii)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións, 2015, pp. 189-212.
- SOUBEYROUX, Jacques, «El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo xviii», *Estudios de Historia Social*, 20-21, 1982, pp. 7-225.



«EL MUNDO MURMURE, QUE HA DE VER EN MI VALOR, A PESAR DE LAS COMUNES OPINIONES, LA MÁS ILUSTRE RESOLUCIÓN QUE VIO EL ORBE»: LA PLUMA COMO ARMA EN LA BÚSQUEDA DE LA IDENTIDAD FEMENINA EN LA EDAD MODERNA

Isabel Gómez Capitán
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESUMEN

En este trabajo se analiza la identidad femenina desde la percepción de su propio sexo por las escritoras españolas más destacadas de los XVI y XVII, como fue el caso de María de Zayas, Ana Caro, María de Guevara o Sor Juana de la Cruz. Ellas en su condición de mujer, pero también como escritoras desafiaron las normas del sistema patriarcal demostrando en sus obras que existía una conciencia femenina, una defensa de sus capacidades y una sororidad entre las mujeres que ayudaron a romper las generalidades sobre su aislamiento y marginación en la esfera privada poniendo de manifiesto que sus pensamientos y su pluma tuvieron su reconocimiento en la esfera pública del mundo moderno.

Palabras claves: Historia, Edad Moderna, mujeres escritoras.

ABSTRACT

In this work, female identity is analyzed from the perception of their own sex by the most outstanding Spanish writers of the 16th and 17th centuries, as was the case with María de Zayas, Ana Caro, María de Guevara o Sor Juana de la Cruz. As women, but also as writers, they challenged the norms of the patriarchal system, demonstrating in their works that there was a feminine conscience, a defense of their capacities and a sisterhood among women that helped to break the generalities about their isolation and marginalization in the private sphere showing that his thoughts and his pen were recognized in the public sphere of the modern world.

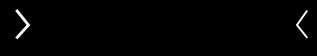
Key words: History, Modern Age, Women writers.

Introducción

Es abundante la proliferación de estudios historiográficos que apuestan por un único discurso para explicar la condición de la mujer en el mundo moderno. Se trata de un discurso sustentado en las generalizaciones surgidas en las teorías

acerca de la naturaleza de los sexos y su división en distintas esferas, tanto la pública como la privada, que nos conduce a la pérdida de importantes y ricos matices sin profundizar en la situación de aquellas mujeres que vivieron a los márgenes de la sociedad patriarcal y cuyo pensamiento, así como su participación en los distintos ámbitos de su comunidad, nos sugiere un enfoque que, aunque minoritario, estuvo presente en las relaciones entre ambos sexos en época moderna¹. Así, el principal objetivo de esta comunicación es rescatar el discurso combatiente de algunas escritoras pertenecientes al Siglo de Oro, como fueron Ana Caro Mallén, sor Juana Inés de la Cruz o María de Zayas, entre muchas otras que por falta de espacio no son mencionadas. Estas mujeres se empoderaron mediante la escritura, creando unos personajes femeninos sagaces y utilizando un lenguaje fresco e irónico para intervenir en el debate acerca de la identidad femenina más allá de su entendimiento biológico y la defensa de sus capacidades, sobre todo intelectuales, en un mundo que parecía diseñado para el hombre. En palabras de Natalie Zemon Davis, tenemos numerosas historias en los márgenes que no cumplen con las generalidades del discurso histórico asociado a las

1. El Siglo de Oro español fue un período extraordinariamente fértil en cuanto a la producción literaria de las mujeres en comparación con épocas anteriores y posteriores. En la base de datos BIESES, dirigida por la profesora Nieves Baranda, se recopilan más de quinientos nombres de escritoras que, de otra manera, hubieran permanecido en el total olvido. Véase también los proyectos elaborados por el Instituto Cervantes donde se rescatan las obras de cientos de escritoras que todavía no han sido estudiadas en el ámbito académico y cuyo testimonio ampliaría nuestra visión sobre el papel de las mujeres en el mundo moderno siendo el punto de partida de esta investigación tras observar su exposición Tan sabia como valerosa: mujeres y escritura en los siglos de oro, donde se dan a conocer las obras de estas escritoras recogidas en el catálogo de la Biblioteca Nacional de España, en Madrid. Véase BARANDA, Nieves. «Mujeres y escritura en el Siglo de Oro: una relación inestable». *Litterae: Cuadernos sobre Cultura Escrita*, N.º 3-4, 2003-2004, pp. 61-83.



mujeres esperando a ser descubiertas para obtener una interpretación mucho más aproximada y completa de las sociedades del pasado².

Metodología

Esta investigación se centra en el análisis de tres obras relevantes en la producción de dichas escritoras: *Los empeños de una casa* (1683) de sor Juana Inés de la Cruz, *Valor, agravio y mujer* (1651) de Ana Caro Mallén y *Desengaños amorosos* (1647) de María de Zayas. Se realiza una lectura crítica de su pensamiento estableciendo entre ellas ciertos puntos de contacto, sin menospreciar su propia singularidad, remitiéndonos a los trazos compartidos para mostrar la existencia y relevancia de su discurso respecto a la concepción de la identidad femenina que convivió con las formas consolidadas del patriarcado en el mundo moderno.

Se consideran dichas obras dentro del debate de la *Querrela de las Mujeres*, iniciado en el siglo XIII, cuyo trasfondo encontramos en la mayoría de los estudios de género. Este estudio nos permite profundizar en los matices del discurso patriarcal en la sociedad del Siglo de Oro y las disidencias obtenidas al margen de la otredad entre lo femenino y lo masculino, lo privado y público, lo aceptado y lo prohibido; rescatando una forma de pensamiento que, aunque minoritario, cuestionó el modelo patriarcal predominante. Este pensamiento será atendido desde la categoría útil de género para su análisis, como introdujo Joan Scott, y la teoría de la performatividad expresada por Judith Butler en su propósito de comprender que, en el sistema binario dominante, el género es creado a través de una serie de actos en torno a las categorías de lo femenino y lo masculino³. Nos centraremos en

2. Véase Natalie Zemon Davis. *Mujeres en los márgenes: tres vidas del siglo XVII*. Barcelona: Cátedra, 1999. La autora recupera la historia de tres mujeres distintas- Glikl bas Judah Leib, Marie de l'Incarnation y Maria Sibylla Merianque vivieron en los márgenes, es decir, fuera de las normas sociales en el siglo XVII, labrándose un futuro sin estar bajo el influjo de una autoridad masculina. Así, consigue mostrar una forma de expresión completamente distinta a la que estamos acostumbrados donde la mujer es dependiente del varón y por su naturaleza es relegada al ámbito doméstico sin dar a conocer otras posibilidades para su sexo. En su trabajo, Zamon Davis nos muestra tres realidades diferentes para estas mujeres que vivieron al margen de lo socialmente aceptable para su época manteniendo una relación distinta con los varones que las rodeaban y demostrando que no todo era blanco o negro.

3. Véase SCOTT, Joan. «Gender: A useful Category of Historical Analysis», *American Historical Review*, N.º 91, 1986, pp. 1053-1075; también BUTLER, Judith. *El género en disputa: lecturas sobre la performatividad*. Editorial Egales, 2012.

tres puntos clave: la relación con el sexo masculino, el debate acerca de la identidad femenina y la defensa de sus capacidades, así como su postura frente al matrimonio y los valores de la época. Finalmente, se esbozarán unas conclusiones. Así pues, este estudio sienta las bases para posibles investigaciones futuras en relación con las obras de otras muchas escritoras de esta época, todavía por explorar, que pondría en la palestra formas de pensamiento, de relación y de vida encontradas dentro del discurso generalizado del patriarcado en el Antiguo Régimen.

La escritura como arma para las mujeres en el mundo moderno

El concepto de identidad, como expone Erving Goffman, se entiende como algo inestable y cambiante según el contexto histórico. En época moderna, se considera una construcción en la que participan todos los miembros de la comunidad atribuyendo unos rasgos específicos centrados en la naturaleza de los sexos que, en función de sus actos, son aceptados o estigmatizados, distinguiéndose una identidad superior, la masculina, y otra deteriorada, la femenina⁴. A finales del siglo XVI y la durante el siglo XVII encontramos una gran proliferación de escritos acerca de esta cuestión, ya iniciada con la *Querrela de las Mujeres* en el medievo, donde encontramos dos posturas acerca de la identidad de ambos sexos y su papel en la sociedad: el binomio establecido entre la superioridad del hombre y la inferioridad de la mujer; y, por otra parte, la defensa de que éstas tenían las mismas capacidades que los hombres y que dicha inferioridad era el resultado de una cuestión social y no natural.

En su *Examen de los ingenios para la ciencia* (1575), Juan de Huarte expone la teoría de los humores hundiendo sus raíces en el aristotelismo, reduciendo lo femenino a lo incompleto, y en el galenismo, recayendo en la especificidad del útero, como razón principal para que las mujeres no se dediquen con fortuna a los saberes intelectuales:

«Porque las hembras, por razón de la frialdad y la humedad de su sexo, no pueden alcanzar ingenio profundo. Solo vemos que hablan con alguna apariencia de habilidad en materias livianas y fáciles, con tér-

4. Véase Erving Goffman. *Estigma: la identidad deteriorada*, Buenos Aires: Amorrortu, 1963.

minos comunes y muy estudiados; pero medidas en letras no pueden aprender más que un poco de latín, y esto por ser obra de la memoria»⁵.

Su contemporáneo, Fray Luis de León, en *La perfecta casada* (1583) afirma que la mujer buena y honesta no poseía el mismo espíritu que el hombre para las actividades públicas, sino que debía dedicarse a un único oficio sencillo y doméstico, limitando sus acciones a la casa. Dictaminando, finalmente, Juan de Zabaleta en el octavo de sus *Errores celebrados* (1653) que el sexo femenino:

«[...] por no levantar la pluma y el papel, terminaría por despreocuparse del cuidado de su casa e hijos, sus dos principales e ineludibles ocupaciones [...] ¿cómo ha de andar una casa donde, en lugar de agujas, hay plumas y en lugar de almohadillas, cartapacios?»⁶

El propósito de este discurso, como explica Isabel Barbeito, era educar a la mujer en un conocimiento mecánico donde las tareas domésticas fuesen el eje principal en su papel como esposa y madre para mantener en perfecto equilibrio la institución de la familia que, tras la celebración del Concilio de Trento en 1563, adquiriría una gran importancia⁷. Como precisa Ignacio Atienza, la familia era una unidad de consumo y de reproducción, no únicamente física, biológica o sexual, sino también ideológica, en la que se inicia un proceso interiorizado de división del trabajo, pero también se produce la incorporación y aceptación de unas pautas masculinas y femeninas que refuerzan el discurso patriarcal de la época⁸. Sin embargo, para que se llevase a cabo el proceso de adoctrinamiento era necesario, como señalaron los pensadores humanistas, que las mujeres aprendiesen a leer⁹.

5. DE HUARTE, Juan. *Examen de ingenios para las ciencias*. Madrid: Editorial Nacional, 1977, pág.331.

6. DE ZABALETA, Juan. *Errores celebrados*. Madrid: Espasa Calpe, 1972, pág.169.

7. Véase BARANDA, Nieves. *Cortejo a lo prohibido: lectoras y escritoras en la España Moderna*, Madrid: Arco Libros, 2005.

8. ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. «Pater familias, Señor y Patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen» en REYNA PASTOR. *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid: CSIC, 1990, pág. 416.

9. Los humanistas llevaron a cabo una gran proliferación de manuales de conducta con un doble propósito: educar a las mujeres en las virtudes propias de su sexo alejándolas del estereotipo de Eva y, por otro lado, proporcionar a los varones las herramientas necesarias para controlar dicha educación. Su lectura debía resultar pesada y repetitiva en sus constantes alusiones a los defectos de las mujeres, a las cuales se trata con la máxima

Aunque, sus lecturas estaban revisadas por los poderes eclesiásticos y civiles con un gran contenido moralizante para guiarlas según la naturaleza de su sexo en su papel dentro de la familia. Tal como expone Juan Justiniano en *La formación de la mujer cristiana* (1528):

«En lo tocante a la fe, no hay diferencia de hombres a mujeres, como quiera que todos han de creer y tener una misma cosa. Lo otro es, que, en lo tocante a las obras, es cierto que lo hombres han de regir y adiestrar a las mujeres, y ellas han de seguir y obedecer [...] Comenzando desde la niñez de las muchachas se enseña primeramente cómo las deben criar, y desde allí prosiguiendo hasta casarlas las instruye dándoles formas de vivir en casa y fuera, solas y acompañadas, con los parientes y con los extraños; y finalmente cómo pueden bien casarse y qué marido se les debe dar. las casadas han de regir su casa y su familia, cómo han de criar y heredar sus hijos y otras cosas tan necesarias [...]»¹⁰.

Pocas veces se dio la convergencia entre la lectura y la escritura en manos femeninas. Se consideraba una distracción para sus principales labores, así como un peligro donde expresar sus pensamientos poniendo en jaque una realidad con la que estaban en disonancia, mientras desafiaban los códigos sociales establecidos durante el medievo que comenzaban a difuminarse en la época moderna. Sin embargo, a pesar de sus carencias formativas, hubo mujeres que consiguieron acceder a la escritura y crear un espacio propio de reflexión, inasequible a las formas de expresión oral, necesariamente transitorias, sometiendo sus pensamientos al juicio de unos lectores anónimos con el claro propósito de ofrecer un discurso alternativo al imperante en la época, difundiéndolo y perdurando en el tiempo para las próximas generaciones¹¹. Aquellas que conseguían acceder a la escritura debían tener el consentimiento del pater familias y podían hacerlo, según María Victoria López-Cordón, por tres vías, también en relación con su posición social: por un lado, podían aprender a escribir de manera autodidacta, pero lo más probable es que recibieran una formación con el propósito de encontrar sitio en un convento o que tuviesen la oportunidad de aprender en las llamadas bibliotecas

dureza. De esta manera, el moralista deja constancia de su verdad sobre las mujeres, usando para ello los libros.

10. JUSTINIANO, Juan. *La formación de la mujer cristiana*, Valencia: Ajuntament de València, 1994, pág.18.

11. MORANT, Isabel. *Historia de las mujeres en España y América Latina: el mundo moderno*, vol. II, Madrid: Cátedra, 2005, pp.229-232.

de mujeres; en este caso, aquellas nobles cuyas familias tenían una gran colección de libros pudieron acceder más fácilmente a sus conocimientos, entre ellos el aprender a escribir¹². El problema no radicaba en que las mujeres fuesen entendidas en letras sino en su falta de formación siendo, por tanto, una cuestión social y no natural, como explicaron en su momento Christine de Pisan en su *Ciudad de las Damas* (1405) o Cristóbal Acosta en su *Tratado en Loor de las Mujeres* (1592):

«Con la misma ceguedad y pasión las tratáis de inútiles, e inhábiles. Lo cual si juzgarais sin ella yo soy cierto, dijerais lo contrario. Porque viereis gran número de mujeres que han sido en extremo aventajadas en letras y en armas y aun hoy día si hubiera escuelas de mujeres como las hay de hombres, sin duda habría muchas que nos echasen en vergüenza [...]»¹³.

Dando a conocer una postura que centraba el problema de las desigualdades entre ambos sexos en las construcciones sociales y no en las formas naturales, como también reivindicarían nuestras escritoras a lo largo del Siglo de Oro:

«¡Ay, hombres!, y ¿por qué siendo hechos de la misma masa y trabazón que nosotras, no teniendo más nuestra alma que vuestra alma, nos tratáis como si fuéramos hechas de otra pasta, sin que os obliguen los beneficios que desde el nacer al morir os hacemos?»¹⁴

Partiendo de esta premisa se hicieron eco de los problemas a los que estaba sometido su sexo integrándose en el mundo y en el medio al que pertenecían, relacionándose activamente con él y contribuyendo a su conformación. Es cierto que, debido a su nacimiento, formación, trayectoria y carácter, sus planteamientos son distintos y, por consiguiente, sus textos son heterogéneos en su calidad, forma y

contenido. Pero podemos observar la denuncia de los prejuicios a los que fueron presas como mujeres. Asumiendo, por otra parte, que su discurso estaba implantado en la sociedad moderna como alternativa al impuesto por los grupos dominantes y formando parte de una realidad y normalidad todavía poco asentada en los estudios historiográficos.

La identidad como cuestión social en las obras femeninas del Siglo de Oro

En este caso, Sor Juana Inés de la Cruz, María de Zayas, Ana Caro y María de Zayas consiguieron publicar sus obras destacando en géneros diferentes: desde la lectura devota y las autobiografías hasta las representaciones teatrales pasando por la elaboración de memoriales o las novelas caballerescas. En ellas encontramos un discurso común en defensa de las capacidades femeninas que sitúa en la palestra la cuestión acerca de si verdaderamente existió una conciencia respecto a la desigualdad de su sexo en un mundo ideado y dominado por los hombres. Esto, a su vez, permite profundizar en un movimiento de resiliencia donde la escritura significó un arma poderosa en manos de las mujeres para enfrentar las normas sociales del Antiguo Régimen. Lo que nos lleva a explorar los sentimientos de sororidad entre ellas mismas, quienes probablemente habían leído las obras de las otras e incluso llegaron a intercambiar opiniones, como el fue el caso de María de Zayas y Ana Caro. Rompiendo, de esta manera, con las generalidades establecidas sobre el sexo femenino en el mundo moderno demostrando que, aunque se tratase de un grupo minoritario, tuvieron su habitación propia, como escribiría Virginia Woolf, para proporcionar un nuevo enfoque sobre la identidad femenina que no estuviese sesgado por la percepción masculina¹⁵. Así, como apunta Ana Caro Mallén y se recoge en el título de esta comunicación: «El mundo murmure, que ha de ver en mi valor, a pesar de las comunes opiniones, la más ilustre resolución que vio el orbe [...]»¹⁶.

El análisis de sus escritos demuestra un pensamiento común y disidente respecto a las premisas patriarcales, coincidiendo en tres puntos esenciales: la identidad femenina como una cuestión social; la reivindicación de su acceso a la formación intelectual y, por tanto, también a los asuntos políticos; y, por último, la denuncia de la violencia ejercida por los hombres en su discurso de superioridad, su papel respecto a los códigos de honor, el matrimonio y la reproducción sexual.

12. LÓPEZ-CORDÓN, Victoria. «De escritura femenina y arbitrios políticos: la obra de doña María de Guevara», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. Extraordinario, 2007, pp.151-161.

13. ACOSTA, Cristóbal. *Tratado en Loor de las mujeres*, 1592, fol. 91v. En VARGAS MARTÍNEZ, Ana. «Mujeres sabias en la obra de Cristóbal Acosta (1525-1593)». *Miscelánea Comillas*, vol.69, N.º 134, 2011, pág. 330.

14. DE ZAYAS, María. *Desengaños amorosos*. Madrid: Letras Hispánicas, 2021, pág. 218. La misma premisa podemos observar en el Prólogo de sus Novelas ejemplares: «Es una misma la sangre, los sentidos, las potencias y los órganos por donde se obran sus efectos unos mismos, la misma alma que ellos, porque las alas ni son hombres, ni son mujeres».

15. Véase WOOLF, Virginia. *Una habitación propia*, Barcelona: Seix Barral, 2016.

16. CARO MALLÉN, Ana. *Valor, agravio y mujer*. Madrid: Castalia, 1993, pág. 17.

Independientemente de los espacios en los que desarrollaban sus actividades, ya fuesen profanos o religiosos, observamos la utilización de inteligentes recursos para dar a conocer sus pensamientos sin que tuviesen graves consecuencias para ellas o sus familias¹⁷. En este sentido, Ana Caro apuesta por el disfraz masculino para encubrir a sus personajes femeninos en lo que Judith Butler consideraría una «performance». En este proceso se resalta la construcción de ambos sexos mediante su vestimenta, su educación y funciones atribuidas reafirmando la tesis propuesta por María de Zayas de que tanto las mujeres como los hombres no entendían de características sexuales. Por ello, su participación en los asuntos públicos, sobre todo políticos, debía ser posible. Una cuestión que observamos, en gran medida, en el sector de las mujeres aristócratas a través de la redacción de memoriales y otros escritos reclamando su intervención como «señoras presentes» en sus familias. Un ejemplo de ello fue María de Guevara, condesa de Escalante, que escribió a la Corona velando por los privilegios de su propia Casa acuñando el término de «amazona», que también observamos en un gran número de obras del siglo XVII escritas por mujeres, como un concepto clave a la hora de la lucha femenina en el mundo moderno siendo concebidas¹⁸, según Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana* (1612), como:

«Unas mujeres varoniles y belicosas en diversos lugares y tiempos. Las primeras se entienden fueron en la Seythia, cerca de las riberas del Tanai. Las segundas que habitaron en Ternodonta, y estas señorearon casi toda Asia. Otras mucho después en África [...] Se quemaban y confundían las tetas del lado derecho, porque no les valiese para tirar los arcos, y jugar con la masa y el alfanje: con la ora criaban a sus hijas y los varones, o los mataban, o los estropeaban de manera, que no fuesen para tomar armas, sino para servirse de ellos en las cosas domésticas en que cerca de las otras gentes se ocupan las mujeres [...]»¹⁹.

En el caso de Zayas, parodia la apología al matrimonio que llevan a cabo los humanistas a través de sus protagonistas considerando que, en muchas ocasiones, el segundo matrimonio es el que cumple las expectativas. En este sentido,

17. Véase BARBEITO, Isabel. *Mujeres y literatura del Siglo de Oro: espacios profanos y espacios conventuales*, Belmonte del Tajo: Safekat, 2007.

18. LÓPEZ-CORDÓN, Victoria. «De escritura femenina y arbitrios políticos: la obra de doña María de Guevara», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. Extraordinario, 2007, pp.151-164.

19. DE COVARRUBIAS, Sebastián. *Tesoro de la Lengua castellana*, Madrid, 1612, f.63 r.

en sus *Desengaños amorosos*, se critican los engaños y daños de la mayoría de los varones hacia las mujeres y la dificultad de encontrar un esposo adecuado que no las privase de su autonomía y las situase en una posición vulnerable.

Reivindica la oportunidad de conocer a su futuro marido y decidir entablar una relación con él intentando evitar las tensiones ocasionadas por los engaños de los hombres, como señala en «Mal presagio casar lejos»:

«Todas cuantas cosas se compran se procuran ver, y que, vistas, agreden al gusto, como es un vestido y una joya. ¿Y un marido que no se puede deshacer de él como de la joya, y del vestido, ha de ser por el gusto ajeno?»²⁰

Los personajes femeninos creados por Caro, donde podemos encontrar la propia figura de María de Guevara como señora presente, se revelan contra la exigencia a la mujer de que entregue el poder sobre sí misma a su marido²¹. Todo ello debido a que consideraban que las capacidades del sexo femenino estaban a la par e incluso por encima de la de algunos varones, pudiendo elegir-por encima de la autoridad masculina- con quien contraer matrimonio. Así, en sus escritos, son los personajes masculinos- tanto ficticios como históricos-los que se hallan sujetos al escrutinio de las mujeres. También ofrece una crítica a otro de los paradigmas sociales más repetidos en la literatura que integraban el discurso misógino y al que se sumaría su amiga María de Zayas, como fue la cuestión del código del honor. Los conflictos acerca del honor daban lugar a situaciones absurdas que fueron denunciadas en las obras de estas escritoras a través del personaje del gracioso o de sus personajes femeninos disfrazados de hombres:

«aleve, ingrato, mudable, injusto, engañador, falso, perjurio, bárbaro, fácil sin Dios, sin fe, sin palabra» y declara: «si como es justo guardasen los hombres de vuestras prendas otros preceptos más graves en la ley de la razón y la justicia, ¡qué tarde ocasionarán venganzas! Mas ¿para qué quién no sabe cumplir palabras, las da?»²².

La honra jugaba un papel primordial en la construcción de la identidad femenina. La violencia física ejercida sobre las mujeres-pues se creía que la mujer no tenía

20. DE ZAYAS, María. *Desengaños amorosos*. Madrid: Letras Hispánicas, 2021, pág. 571.

21. Véase CARO MALLÉN, Ana. *El conde Partinuplés*, Madrid: Esperpento Ediciones Teatrales, 2015.

22. CARO MALLÉN, Ana. *Valor, agravio y mujer*. Madrid: Castalia, 1993.

fuerza precisa para dañar al varón- y los abusos sexuales a los que estaban sometidas propiciaban que a menudo algún miembro de su familia-padre, hermano o esposo-realizase la venganza en su nombre. Sin embargo, en las obras de nuestras escritoras, observamos que son las mujeres las que toman las armas para recuperar su honor perdido exaltando, en la mayoría de los casos, su propio valor y comparándolas con otras figuras femeninas ilustres que sirvieron de ejemplo en su lucha, como pudieron ser: «Seramis, ¿no fue heroica? Cenobia, Drusila, Draznes, Camila, y otras cien mil, ¿no sirvieron de ejemplares a mil varones famosos?»²³.

Lo mismo ocurre en el caso de María de Guevara, quien utiliza como ejemplo a la reina Juana de Nápoles, que pretenden casar con el rey Andrés, para reclamar el derecho de las mujeres a tomar sus propias decisiones:

«Como si los padres pudieran forzar las voluntades que Dios nos deja a nuestro libre albedrío [...] Ella, como valerosa y Reina propietaria, cuélgale el día de S. Andrés, y fue la cuelga de veras, pues le envió a que le enviase nuevas del otro mundo [...] Si hubiera algunas que la imitaran, vivieran los hombres a raya; y no, que como ellos hicieron las leyes, todas fueron en su favor, queriendo que ellas se contenten con las armas de la rueca y de la almohadilla [...]»²⁴.

Por su parte, Zayas realiza a través del personaje ficticio de Aminta una venganza en un acto de valentía por haber sido abandonada y deshonrada tomándose la justicia por su propia mano en contra del discurso patriarcal: «No ha de ser así mi venganza [...] porque supuesto que yo he sido ofendida, y no vos, yo sola he de vengarme, pues no quedaré contenta si mis manos no restauran lo que perdió mi locura»²⁵.

Así, al término de amazona debemos sumar otro muy utilizado para el empoderamiento de estas escritoras: el valor. Pues ellas mismas, como recalcan en sus obras, son valerosas, igual que los hombres, para llevar a cabo esta empresa, aunque sea una tarea ardua en el mundo que les ha tocado vivir. La figura de la mujer valerosa también se encuentra en las novelas de Zayas donde no dudan en

23. CARO MALLÉN, Ana. *El conde Partinuplés*, Madrid: Esperpento Ediciones Teatrales, 2015.

24. DE GUEVARA, María. *Desengaños de la Corte y mujeres valerosas*, 1664 en BARBEITO, Isabel. *Mujeres y literatura del Siglo de Oro: espacios profanos y espacios conventuales*, Belmonte del Tajo: Safekat, 2007, pp. 274-277.

25. DE ZAYAS, María. «La burlada Aminta y venganza del honor» en *Novelas amorosas y ejemplares*, Alicante: Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2021, pp.365-377.

disfrazarse de varón para acceder a la esfera pública y demostrar que sus capacidades son tan útiles e iguales a la de los varones. A través de sus tramas plasma una serie de enseñanzas, ya no religiosas ni moralizantes, sino sociales, cargadas de un gran erotismo femenino donde se escarmentaba el comportamiento de los amantes o esposos. Esto se observa muy bien mediante el personaje de Inés-quien aguanta estoicamente la tortura-capaz de sobrevivir a sus adversidades, de reconstruirse de la nada y volver a la vida teniendo su merecido las fuerzas sociales opresoras. Considerando que las mujeres:

«fuéramos tan aptas para los puestos y para las cátedras como los hombres y quizás más agudas, por ser de natural más frío, por consistir en humedad el entendimiento, como se ve en las respuestas de repente y en los engaños de pensado» para continuar más adelante «[...] como los hombres, con el imperio que la Naturaleza les otorgó en serlo temerosos quizá de que las mujeres no se les quiten, pues no hay duda que si no se dieran tanto a la compostura, afeminándose más que Naturaleza las afeminó, y como en lugar de aplicarse a jugar las armas y a estudiar las ciencias, estudian en criar en todo a los hombres. Luego el culparlas de fáciles y de poco valor y menos provecho es porque no se les alcen con la potestad. Y así, en empezando a tener discurso las niñas, pónenlas a labrar y hacer vainillas, y si las enseñan a leer es por milagro»²⁶.

Zayas considera que las mujeres y los varones van más allá de la categoría sexual centrándose en que todo cuerpo tiene un alma y, por tanto, son iguales en todo, únicamente solo el estudio ha hecho que éstos puedan tener más relevancia en la esfera pública, lo que debía pertenecer a ambos sexos. Proponiendo-igual que también lo hicieron Guevara y Caro- que si las mujeres tuviesen opción al estudio no solo alcanzarían, sino superarían al varón. Por ello, reclama la necesidad de ser instruidas en conocimientos más teóricos y en disponer- aquellas que puedan-de preceptores.

El acceso a una formación intelectual, similar a los varones, es una de las reclamaciones más halladas en las páginas de estas mujeres, pero también es el eje central de las escritoras religiosas quienes empuñaron la pluma en busca de una mejoría en la educación femenina. En este contexto, entre muchas otras, son esenciales las figuras de Santa Teresa de Jesús y Sor Juana Inés de la Cruz.

26. DE ZAYAS, María. *Desengaños amorosos*. Madrid: Letras Hispánicas, 2021, pág. 111.

Las mujeres encontraron en la celda de un convento su «habitación propia» para escribir sus pensamientos y hallaron en el discurso místico uno de los elementos más efectivos para transmitir sus enseñanzas al resto de sus hermanas a través de un lenguaje sutil y enmascarado para ser aprobadas por la autoridad masculina de sus confesores. En este caso, como destaca James Amelang, la autobiografía se convirtió en la aliada perfecta de las religiosas donde plasmaron los derechos intelectuales del sexo femenino²⁷.

En los escritos de sor Juana Inés de la Cruz también encontramos una ardua defensa del acceso de las mujeres a la educación. Ella misma decidió entrar en un convento convencida de que podía ascender mucho más en sus niveles educativos desechando la opción el matrimonio.

En *Los empeños de una casa* problematiza e incluso subvierte mediante el disfraz- un recurso que ya hemos podido comprobar en las obras de Zayas o Caro- los valores de la época. El engaño será llevado a cabo por dos doncellas y no por los varones tan característicos del mundo de Zayas. El recurso del disfraz produce un contraste entre la actitud de los varones que dirigen a la mujer cubierta sin pararse a ver quién es realmente y la intervención de la mujer real, de carne y hueso, que provoca la confusión en los personajes masculinos y pone sobre la palestra el debate acerca de las identidades. De esta manera, Sor Juana profundiza en las convenciones sociales y de género al revelar el engaño por el que se mueven los varones. Con ello, muestra la conflictividad y el sufrimiento del rol pasivo que la sociedad impone a la mujer para que acepte sin resistencia la autoridad masculina.

En *Los empeños de una casa*, las mujeres de Juana destacan por su inteligencia: en la discreción en el caso de doña Leonor y astucia en el caso de doña Ana, rompiendo con los estereotipados personajes femeninos del género. Esta es una de las grandes luchas de Sor Juana, reclamar la igualdad intelectual entre hombres y mujeres, que aparece en muchos de sus textos: «no es el sexo de la inteligencia parte»²⁸. Además, encontramos la síntesis del resto de sus compañeras escritoras reclamando también la libre elección de las mujeres a la hora de contraer matrimonio poniendo como ejemplo a Doña Eleonor y su ansiedad ante el compromiso

27. Véase AMELANG, James y NASH, Mary. *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Diputació de València: Insititució Alfons el Magànim, 1990.

28. Uno de los escritos donde realiza la mayor defensa del acceso de las mujeres al conocimiento es, sin duda, *La Respuesta*. Según Martínez-San Miguel, construye en su obra una subjetividad intelectual femenina frente a la exclusión de la mujer del conocimiento y de la educación.

con un hombre que no conoce y al que considera causa de sus males, de perder su autonomía y dirigirla a su antojo apartándola de las decisiones sobre su propia vida. Quedando de manifiesto que el enlace matrimonial es un contrato realizado por el pater familias donde predomina el honor de la familia más que ella como individuo. De esta manera, pone de manifiesto como el código del honor, basado en las apariencias, tampoco es negociable en la comedia y afecta al libre albedrío de los personajes. Pero, lejos de asumir el rol tradicional de la mujer sumisa a los deseos masculinos, doña Leonor transgrede y se enfrenta a las reglas de la sociedad patriarcal a través de la razón. Mientras la inteligencia de doña Ana recae en su astucia y capacidad para conseguir lo que quiere mediante tretas y artimañas; tomando en ocasiones comportamientos considerados masculinos y criticando la liviandad de los varones, la asume y decide apuntarse al mismo comportamiento ventajoso.

Nos muestra dos actitudes femeninas diferentes ante los preceptos de la sociedad de la época, ante los roles de género y las normas del patriarcado. Son iguales en sexo -pues ambas son mujeres-, en condición -pues ambas son nobles- y en capacidad -pues ambas son muy inteligentes. A través de ellas se aboga por la autonomía en las mujeres mostrando dos arquetipos completamente opuestos que se distancian del modelo femenino establecido en la sociedad moderna: doña Leonor mediante la sinceridad, la honestidad y el enfrentamiento directo y doña Ana mediante el engaño y el egoísmo. Sor Juana denuncia así una sociedad que o anula a la mujer o la provoca para que sucumba a unas actitudes negativas, resaltando el: «¿por qué queréis que obren bien si las incitáis al mal?»²⁹. Así, cuestiona los códigos patriarcales y del honor de la sociedad de la época, mostrando cómo afectan a mujeres reales y resaltando cómo el verdadero comportamiento ético.

Conclusiones

Teniendo en cuenta los anteriores epígrafes se afirma que la escritura fue un medio utilizado por las mujeres-en este caso la identidad supeditada en el mundo moderno-para dar a conocer su discurso frente a las ideas imperantes alrededor de la naturaleza de los sexos y su organización en la sociedad. Encontramos un discurso común centrado en las cuestiones sociales y no naturales acerca de la identidad femenina y los elementos que la rodean, como el matrimonio o el honor.

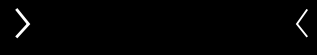
29. DE LA CRUZ, Sor Juana Inés. *Obras completas*, México: Porrúa, 1997, pág.109. Ver poema satírico que dedica que a esos hombres necios que imponían su criterio al femenino.



A través de sus personajes rescatan el término de amazona para reivindicar su participación en los asuntos privados y públicos, desde la elección de su cónyuge hasta su participación en decisiones políticas. Teniendo en cuenta que el principal problema recaía en la educación y en el acceso a los saberes intelectuales, ya que no eran los mismos para los hombres y las mujeres. Este estudio sienta las bases para otros futuros donde se pueda englobar el discurso común y alternativo mostrado en una gran proliferación de obras femeninas publicadas durante el Siglo de Oro y que se distancia de los enfoques generalizados acerca del Antiguo Régimen.

Bibliografía

- ACOSTA, Cristóbal. Tratado en Loo de las mujeres, 1592, fol. 91v. En VARGAS MARTÍNEZ, Ana. «Mujeres sabias en la obra de Cristóbal Acosta (1525-1593)». *Miscelánea Comillas*, vol. 69, N.º 134, 2011.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. «Pater familias, Señor y Patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen» en PASTOR, Reyna (coord.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Aproximación a su estudio. Madrid: CSIC, 1990.
- AMELANG, James y NASH, Mary. *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Diputació de València: Insititució Alfons el Magànim, 1990.
- BARBEITO, Isabel. *Mujeres y literatura del Siglo de Oro: espacios profanos y espacios conventuales*, Belmonte del Tajo: Safekat, 2007.
- BARANDA, Nieves. «Mujeres y escritura en el Siglo de Oro: una relación inestable». *Litterae: Cuadernos sobre Cultura Escrita*, N.º 3-4, 2003-2004.
- . *Cortejo a lo prohibido: lectoras y escritoras en la España Moderna*, Madrid: Arco Libros, 2005.
- . «Yo soy así y así me he construido. El poder de la voz autobiográfica femenina en la Edad Moderna hispana». *Revista Guaraguao*, Barcelona: CECAL, N.º 47, 2014.
- BUTLER, Judith. *El género en disputa: lecturas sobre la performatividad*. Editorial Egales, 2012.
- CARO MALLÉN, Ana. *Valor, agravio y mujer*. Madrid: Castalia, 1993.
- . *El conde Partinuplés*, Madrid: Esperpento Ediciones Teatrales, 2015.
- COVARRUBIAS, Sebastián de. *Tesoro de la Lengua castellana*, Madrid, 1612.
- CRUZ, Sor Juana Inés de la. *Obras completas*, México: Porrúa, 1997.
- . *Los empeños de una casa*, Madrid: Cátedra, 2010.
- GOFFMAN, Erving. *Estigma: la identidad deteriorada*, Buenos Aires: Amorrortu, 1963.
- HARO, Amparo y ALEGRE, Esther. *Retrato de la mujer renacentista*, Madrid, UNED: Arte y Humanidades, 2012.
- HUARTE, Juan de. *Examen de ingenios para las ciencias*. Madrid: Editorial Nacional, 1977.
- JUSTINIANO, Juan. *La formación de la mujer cristiana*, Valencia: Ajuntament de València, 1994.
- MONTESA, Salvador. *Texto y contexto de la narrativa de María de Zayas*. Madrid: Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural de la Mujer, 1981.
- MORANT, Isabel. *Historia de las mujeres en España y América Latina: el mundo moderno*, vol. II, Madrid: Cátedra, 2005.
- LÓPEZ-CORDÓN, Victoria. «De escritura femenina y arbitrios políticos: la obra de doña María de Guevara», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. Extraordinario, 2007.
- SCOTT, Joan. «Gender: A useful Category of Historical Analysis» en *American Historical Review*, N.º 91, 1986.
- WOOLF, Virginia. *Una habitación propia*, Barcelona: Seix Barral, 2016.
- ZABALETA, Juan de. *Errores celebrados*. Madrid: Espasa Calpe, 1972.
- ZAYAS, María de. *Desengaños amorosos*. Madrid: Letras Hispánicas, 2021.
- . «La burlada Aminta y venganza del honor» en *Novelas amorosas y ejemplares*, Alicante: Biblioteca virtual Miguel de cervantes, 2021, pp.365-377.



MODELOS DE FEMINIDAD Y EDUCACIÓN DE LAS MUJERES: UN ESTUDIO COMPARADO DE LAS URBES DE MÉXICO Y MADRID EN EL SIGLO XVIII

María Álvarez Ruiz

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESUMEN

En este estudio se realiza un retrato de los modelos de feminidad y la educación de las mujeres del Siglo XVIII en las urbes de México y Madrid, tanto desde un plano teórico como práctico. Para ello se pretende abarcar la construcción de identidades femeninas ideales que forman parte del plano filosófico-teórico y las vías utilizadas para transmitirlos al conjunto de la población a través de la educación formal en diversas instituciones educativas. El objetivo principal es el de examinar la visión ilustrada de la figura de la mujer a través de los factores que se utilizaban en la época para diferenciarlas de los hombres, tales como el plano biológico o (natural) y el deber social y, comprobar si estos modelos eran transmitidos a través de instituciones como la familia y las de carácter benéfico-educativo, señalando en qué medida influenciaban a la población femenina de México y Madrid y resaltando las diferencias y similitudes. Para ello se han utilizado diferentes corrientes metodológicas de los siguientes campos de estudio: la historia comparada, la historia de las mujeres y de género, la historia de la educación y la cultura de las mujeres, como parte de la historia cultural.

Palabras clave: Educación formal, Instituciones educativas femeninas, Ilustración.

ABSTRACT

This study presents a profile of the models of femininity and women's education in the eighteenth century in the cities of Mexico and Madrid, from both theoretical and practical points of view. To this end, the study aimed to cover the construction of ideal feminine identities as part of the philosophical-theoretical framework and the ways used to transmit these identities to the population as a whole through formal education in diverse educational institutions. The principal objective was to examine the enlightened view of the figure of the woman through the factors used at that time to differentiate women from men, such as biological or natural characteristics and social duty. A further objective was to verify

whether these models were transmitted through institutions such as the family and charitable-educational organisations, pointing out the extent to which these institutions influenced the female populations in Mexico City and Madrid and highlighting differences and similarities. The different methodological approaches used in the study involved comparative history, the history of women and gender, the history of education and women's culture as part of cultural history.

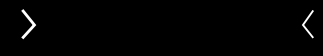
Key words: Formal education, Educational institutions, Enlightenment.

Introducción

Los estudios que tratan de profundizar en la educación femenina en la Edad Moderna, tanto en territorio peninsular como de ultramar, requieren de unas perspectivas y metodologías que combinan los estudios de género, la historia de la educación y el prisma socio-cultural, cuya aproximación participa de las condiciones sociales y étnicas del periodo.

El presente trabajo es un estudio de los modelos de feminidad y la educación de las mujeres del Siglo XVIII tanto desde un plano teórico como práctico. Para esta aproximación práctica se han elegido dos ciudades de la Monarquía Hispánica, Madrid, ciudad donde residía la corte y se ubicaban la mayoría de instituciones públicas de la Monarquía Hispánica, y México, capital virreinal de Nueva España; es decir, dos de las ciudades más importantes y urbanizadas, tanto de la Península como de los territorios de ultramar.

La historia de las mujeres es una de las corrientes historiográficas más revolucionarias del Siglo XX por aportar un enfoque y aproximación específicos alejados de las rígidas trayectorias estructuralistas. La novedad no viene dada tanto por los medios de expresión o metodologías, pues utiliza los propios de las ciencias sociales, sino más bien por las preguntas previas que guían la aproximación a la mujer como sujeto de cambio histórico y objeto de discursos políticos.



¿Tienen historia las mujeres?, se preguntó Michelle Perrot en 1973 en una serie de conferencias que planteaban esa cuestión por título. Las dudas fueron el contenido predominante en los primeros estudios de la disciplina que surgieron paralelos a la gran importancia que cobró la historia social y la nueva historia en la década de los 70. Inicialmente, la investigación se centró en la búsqueda de figuras femeninas consideradas notables por su valor moralizante, lo que actualmente se conoce como historia de la excepción, así como en la historia contributiva, que consideraba a las mujeres como un mero elemento pasivo de los cambios sociales.

Frente a estas visiones limitadas surgió un nuevo planteamiento que permitía relacionar a las mujeres con su entorno, tanto en el espacio público como en la esfera privada y, lo que es más novedoso, permitió establecer relaciones entre seres y grupos, en este caso entre los hombres y las mujeres, relación que solo encuentra respuesta en el tránsito de la historia de las mujeres a la historia de género, iniciado en los años 70 a raíz de la incorporación del género como herramienta analítica y categoría sociocultural¹.

El uso del género como herramienta es el aporte metodológico más importante de la historiografía de las mujeres, lo que permitirá hacer un rastreo histórico a través de las «relaciones entre los sexos», que ya no están determinadas únicamente por un factor biológico sino también por causas culturales. De esta manera, el género nos habla de los procesos identitarios de construcción de los roles femeninos y masculinos en un determinado periodo, conectados íntimamente con las relaciones simbólicas de poder, pues cada cambio en las relaciones de género conlleva cambios en las representaciones y discursos del poder.

Una última corriente historiográfica empleada en este trabajo es la historia de la educación, definida como «la ciencia que aborda el hecho educativo en el modo y cualidad de su inserción en el acontecer histórico, en estrecha relación e interdependencia con los demás fenómenos culturales y sociales, económicos y políticos, religiosos, éticos y jurídicos»². La historia de la educación como disciplina académica surge en Alemania a finales del siglo XVIII y principios del XIX y la mayor parte de las obras publicadas en las primeras etapas estaban más cerca de los compendios pedagógicos que de los estudios históricos. No será hasta finales del siglo XX cuando surja un nuevo planteamiento centrado en estudiar el «hecho

educativo» como una parte integral del sistema, es decir, como el espacio en el que convergen interacciones entre todas las estructuras políticas, económicas y sociales, de las que surge una educación que es reflejo de todos estos contactos.

Ya en la actualidad, se ha avanzado hacia una historia integral de la educación que abarca el estudio, según Gutiérrez Zuluaga, «tanto (de) los hechos, instituciones y personas como (de) las teorías pedagógicas ocupándose por igual de lo institucional, lo intencional o consciente, y rebasando el marco estrictamente escolar -lo que ya es necesario hacer para historiar la educación aunque no existan escuelas- de todas las actividades sociales interhumanas que suponen transmisión o inculcación de valores y formas de comportamiento»³.

Por último, como punto de unión entre la historia de la educación y la historia de género, se desarrolla la llamada cultura de las mujeres, que pone el foco en el proceso de transmisión de valores y conductas y en los recursos materiales, espirituales o estéticos que utilizan las personas⁴. De esta manera, la función educativa se aleja de los preceptos de la instrucción o la educación superior y alfabetismo y engloba procesos mucho más amplios necesarios para cada sociedad objeto de estudio.

1. El debate sobre la naturaleza de la mujer

La construcción de la «feminidad» en el siglo XVIII emerge como parte del debate de la relación e identidad de los «sexos», fundamental para la construcción de unas pautas morales que mantuviesen el orden social establecido. Sin embargo, en este periodo, junto al predominante pensamiento moralista del humanismo y el barroco emerge el discurso ilustrado, construido en base a los nuevos valores de racionalidad, sentimiento, utilidad y orden.⁵ El cambio de uno a otro como discurso dominante no se produjo de una manera rápida ni sencilla, sino que, a lo largo del siglo, convivieron, se acabaron por entremezclar argumentos en el pensamiento de algunos autores y, a su vez, se produjeron grandes críticas reaccionarias.

La definición de la «esencia» que diferencia a los «sexos» y la causa última que da lugar a esta creación intelectual de dos seres diferenciados a nivel biológico

1. Ana L. García Peña, «De la historia de las mujeres a la historia de género», *Contribuciones desde Coatepec*, 31, 2016

2. María I. Corts Giner; Alejandro Ávila Fernández; María C. Calderón España; Ana M. Montero Pedrera, *Historia de la educación: Cuestiones previas y perspectivas actuales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996, p. 51

3. María I. Corts Giner et al., *Historia de la educación...*, p. 58.

4. Isabel Morant, *Historia de las mujeres en España y América Latina: Mundo Moderno*, Tomo II, Madrid, Cátedra, 2006.

5. Mónica Bolufer, *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1998, p. 18.

y social debe entenderse como producto del paradigma científico de la época y de los cambios que empezaron a producirse durante la Ilustración.

En la Edad Moderna convivieron una pluralidad de tradiciones científicas que tenían como fuentes de verdad la revelación, presente en las Sagradas Escrituras, y la razón humana, la cual, a su vez, englobaba tres orígenes de autoridad científica. En primer lugar, los escritos de las autoridades clásicas y cristianas medievales cuyo prestigio intelectual eximia su comprobación empírica para afirmar su veracidad. En segundo lugar, la observación de la naturaleza que dictaba como verdad todo aquello que mejor respondiese a sus apariencias y, por tanto, no pretendía proponer leyes universales. Por último, la observación sensista experimental de la naturaleza que promovía el empirismo como medio para obtener principios universales con los que proponer leyes aplicables a situaciones similares. Esta última es la que se impondrá como paradigma científico en el curso del siglo XVIII, afectando a la forma en que se concebía la identidad y particularidades de cada «sexo» y, en consecuencia, a la forma en que se estructuraban las jerarquías y roles sociales.

Inicialmente, la importancia de las Sagradas Escrituras y la razón textual se tradujo en los siglos XVI y XVII en la creencia de la revelación divina como origen natural de las diferencias físicas, morales e intelectuales de los «sexos». A medida que la razón sensista caló en los ámbitos intelectuales de finales del siglo XVII y durante el XVIII lo natural pasó a ubicarse en el plano biológico, haciendo de las diferencias sexuales la excusa perfecta para la inferioridad moral e intelectual de las mujeres: «No nos deben hacer fuerza uno ú otro doctor, por otra parte grave, que asentaron ser defectuoso el sexo femenino, sólo porque Aristóteles lo dijo»⁶.

Es en este contexto en el que Feijoo escribe el revolucionario ensayo *Defensa de las mujeres* como parte de su obra el *Teatro crítico universal*. En él se planteaba rastrear los orígenes y características de la naturaleza femenina mediante el uso exclusivo de la razón, llegando a argumentar que no existían pruebas de la inferioridad de la mujer ni en su interpretación de las Sagradas Escrituras ni el discurso médico-filosófico de influencia aristotélico-galénica. Para él, igual que con anterioridad había proclamado Poulain de Barre, la razón era asexuada, pues el «alma no es varón ni hembra»⁷.

Otros autores, influenciados por Rousseau, utilizaron la razón para priorizar la diferencia sexual frente a todo lo demás y declarar la complementariedad de las

mujeres y los hombres en el plano social. Las diferencias corporales se traspasaban al plano moral e intelectual clasificando y oponiendo a ambos «sexos»:

«Los hombres tienen más talento, las mugeres más imaginación; los hombres son más robustos y más tercos, las mugeres más hermosas, más humanas y más inconstantes: cada uno tiene lo que debe»⁸.

Ya no se habla de inferioridad o excepcionalidad femenina sino de complementariedad. Los hombres y las mujeres diferían en sus características físicas, morales e intelectuales, de tal forma que «lo que es gracia o perfección en un sexo, es defecto ó deformidad en el otro»⁹.

Finalmente, a mediados del siglo XVIII surgió una corriente de pensamiento expresada por autores como Le Mettrie, D'Holbach o Diderot y en España por la intelectual Josefa Amar de Borbón, que aportaba la novedad de señalar la posibilidad de que no existiera una identidad femenina natural, intrínseca y universal, sino que las diferencias de comportamientos, actitudes, capacidades e inclinaciones entre los «sexos» se debiera a la educación formal e informal recibida por estos¹⁰:

«Todavía se disputa sobre el talento y la capacidad de las mujeres como se haría sobre un fenómeno nuevamente descubierto en la naturaleza, o un problema difícil de resolver. ¿Más qué fenómeno puede ser este, si la mujer es tan antigua como el hombre, y ambos cuentan tantos millares de años de existencia sobre la Tierra? ¿Ni qué problema después de tantas y tan singulares pruebas como han dado las mismas mujeres de su idoneidad para todo?»¹¹

De este modo, los intelectuales ilustrados dieron por zanjado el debate sobre la esencia o el «ser» de la mujer arguyendo a favor de su igualdad natural, y se centraron en redactar su «deber» social, el rol que debían asumir mediante la interiorización de hábitos de salud, actitudes corporales, conductas, juicios y sentimientos.¹² La educación se convirtió en el medio para construir identidades

6. Mónica Bolufer, *Mujeres e Ilustración...*, p. 45.

7. *Ibidem*, p. 47.

8. Mónica Bolufer, *Mujeres e ilustración...*, p. 71.

9. *Ibidem*, p. 70.

10. *Ibidem*, p. 78.

11. Olegario Negrín Fajardo, *Ilustración y Educación: la Sociedad Económica Matritense*, Madrid, Editora Nacional, 1984, pp. 162-163.

12. Mónica Bolufer, *Mujeres e ilustración...*, p. 119.

femeninas y masculinas y para reformular las relaciones entre ambos, alejándose de las explicaciones deterministas que ataban a las mujeres a sus limitaciones naturales. Esta forma de entender la naturaleza humana como un campo abierto y perfectible hacía de la educación una disciplina que formaba a las personas como individuos sociales que debían cumplir un rol diferente en la sociedad según el género que se les asignaba por diferencias sexuales externas. Atendiendo a estos nuevos cambios culturales y sociales de división de funciones y roles según el deber social de los «sexos» y no el de su naturaleza, se manifestó la necesidad de regular la educación femenina¹³.

Pese a todo, continuó utilizándose lo natural para argumentar que la mujer, debido a sus diferencias físicas, era depositaria de una razón diferente a la masculina que, aunque no llegaba a considerarse inferior, suponía una limitación en el plano intelectual, consiguiendo justificar y mantener intacta la división jerárquica entre hombres y mujeres. Esta supuesta limitación intelectual femenina se manifestó en la diferencia educativa recibida por hombres y mujeres, adaptada a las necesidades y aptitudes de cada uno con el objetivo de elevar su «naturaleza» y conseguir, con ello, alcanzar la felicidad individual y colectiva; porque seguir el camino de lo natural mediante la imitación de los modelos sociales representados en la literatura, la prensa o el arte era la única vía para cumplir con el cometido social, fin último como individuos de una sociedad y como destino natural.

2. La educación de la mujer

De forma genérica puede considerarse la educación en el siglo XVIII como «la acción ejercida por los elementos adultos de una comunidad para inculcar en los jóvenes los principios y valores útiles a la sociedad»¹⁴. En esta definición general quedan incluidas tanto la educación informal como la formal, qué, a su vez, están impregnadas por los tres niveles temáticos que contenían los diversos conocimientos y roles de la época: la educación moral, física e intelectual.

2.1. Educación informal

La educación informal incluye todos aquellos conocimientos que se transmiten en el ámbito familiar y es una de las vías más importantes de adquisición de saberes, sobre todo los relacionados con la construcción de identidades de género y las labores y comportamientos propios de cada uno de ellos. Las instituciones

benéfico-asistenciales también pueden considerarse como vías de educación informal, al acoger niños y niñas huérfanas o pobres; funcionando como sustitutos de la familia, educándoles, criándoles y proporcionándoles ayuda hasta alcanzar el fin último natural de su género, en el caso de las mujeres, casarse y ser madre o la vida como religiosa. En todo caso, no se pretende asimilar la institución familiar y la benéfica-asistencial, ni afirmar que estas últimas funcionarían como una familia, sino hacer una clasificación más certera dada la importancia de la beneficencia en la Edad Moderna que, unida a los deseos ilustrados de educar para evitar la pobreza y la degeneración moral, desembocarían en la crianza de niños en una etapa en la que la familia era esencial.

2.2. Educación formal

En el siglo XVIII hispano no se puede hablar de una educación formal completamente planificada y estructurada por unas normas o leyes comunes, sino más bien de un conglomerado de sistemas, centros e instituciones que impartían doctrinas y labores acordes a la ideología predominante y a los discursos característicos de cada uno de ellos, sin converger en una regularización común a nivel general.¹⁵ A todo esto hay que sumar que los centros pertenecientes a la educación formal no serán iguales, ni tendrán la misma importancia en Madrid y México.

Las principales instituciones educativas eran las escuelas públicas o «escuelas de número» asociadas al gremio de los maestros de primeras letras que estaban supeditados al poder municipal. El significado de público en este periodo no va necesariamente asociado a un carácter gratuito, para lo que se necesitaba que los centros cumplieran unas normas y exigencias de orden, administrativas y fiscales.¹⁶ Estas escuelas solo aceptaban niños como estudiantes, por lo que la educación femenina se llevaba a cabo por otras instituciones que se comentan a continuación.

a) Escuelas de amigas

Frente a las escuelas gremiales, las niñas más pequeñas, desde los 3 a 7 años, contaron con las escuelas de amigas o «migas», que no participaban de la regla-

15. Teresa Nava Rodríguez, «La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción», *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 1995, p. 377.

16. Helena Vales-Villamarín Navarro y Marion Reder Gadow, «Política educativa ilustrada: una visión comparada de la fundación de escuelas de primeras letras (siglo XVIII)», *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 1, 2015, pp. 59-94.

13. Mónica Bolufer, *Mujeres e ilustración...*, p. 129.

14. Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación en la época colonial: el mundo indígena*, México, Colegio de México, 1990, p. 14.

mentación gremial debido a que su labor no era considerada una profesión¹⁷. Sin embargo, estas escuelas pueden incluirse dentro del modelo educativo «público», pues eran reconocidas por el gremio, permitiendo, además que los niños pequeños hasta dos, tres o cinco años pudieran participar de las lecciones para después acceder a las escuelas de los profesores agremiados¹⁸. Además, el maestro mayor del gremio expedía las licencias para poder ejercer de maestras en estas escuelas a aquellas mujeres que acreditasen ser hijas legítimas, de buenas costumbres y de sangre «limpia».¹⁹ La educación impartida abarcaba la doctrina cristiana y las «labores propias del sexo femenino» utilizando obras como el *Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana* del Padre Jerónimo de Ripalda y la *Cartilla o Silabario* para usos de las escuelas, que data del Siglo XVI²⁰.

Tanto las escuelas agremiadas como las de amigas estuvieron en México desde épocas tempranas, sin embargo, con la llegada de las ideas ilustradas y los planes de centralización borbónicas empezó a surgir un nuevo modelo de educación iniciado en Madrid y extendido por todos los territorios hispanos: la educación primaria, gratuita y obligatoria. La educación de las niñas madrileñas dio un giro con la Real Cédula de 11 de mayo de 1783, en la que se plasma la creación de treinta y dos escuelas para niñas bajo la vigilancia de la Junta de Caridad y de los alcaldes de barrio, y que se extendió con posterioridad a todo el imperio.²¹ En México, habría que esperar a 1782 para que el Ayuntamiento de la ciudad se plantease la fundación de escuelas municipales para niños y la posterior apertura de la primera escuela que seguía este modelo en 1786. Ese mismo año se abrió la única escuela de amigas municipal y en 1793 la primera «amiga» pública gratuita para niñas de cualquier condición social y étnica. En este sentido, se podría aludir a que las medidas borbónicas de finales del siglo XVIII tuvieron impacto en Madrid y en algunas grandes ciudades, pero tuvieron poco efecto en el conjunto del territorio. Así, solamente una minoría femenina, la urbana, se pudo beneficiar de ello.

17. Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos y la vida urbana*, México, Colegio de México, 1990, p. 39.

18. Dorothy Tanck Estrada, *La educación ilustrada 1786-1836: educación primaria en la ciudad de México*, México, Colegio de México, 1984, p. 160.

19. *Ibidem*, p. 160.

20. Carmen Ruiz Barrionuevo, «Libros, lectura, enseñanza y mujeres en el siglo XVIII novohispano», *Revista de Filología*, 25, 2007, pp. 539-547.

21. Teresa Nava Rodríguez, «La mujer en las aulas...», p.383.

b) Escuelas conventuales

En Europa, ya desde la Edad Media, existieron órdenes religiosas femeninas que se dedicaban, además de a sus funciones propias como religiosas, a la educación de niñas y jóvenes. Estas órdenes también se establecieron en México, desde épocas tempranas, siendo el primer convento constituido en 1540 por las concepcionistas²².

En la ciudad de México, el número de conventos de órdenes enfocadas principalmente al aspecto educativo que acogieron educandas fue muy superior al de Madrid, pues para finales del siglo XVIII existían ya dieciocho, frente a uno en Madrid (Salesas Reales)²³. Sin embargo, la situación cambió el 22 de mayo de 1774 con la expedición de una Real Cédula que recogía los planteamientos teóricos de Pablo de Olavide. Este criollo peruano achacaba a la educación conventual el inculcar en las niñas valores únicamente útiles para ser monjas y no para cumplir su papel social de esposas, madres y administradoras del hogar;²⁴ por lo que se prohibía la presencia de niñas educandas en los conventos; no se ha podido comprobar si este hecho provocó carencias de instituciones educativas, aunque se conoce el fuerte rechazo que generó en México, pues en 1795 se consiguió la revocación de la Real Cédula y los conventos volvieron a acoger educandas²⁵.

La condición social de las educandas, al igual que ocurría en Madrid, era alta y, por tanto, su educación, junto con la enseñanza de las bases cristianas y de buenas costumbres, favorecía también el desarrollo intelectual.²⁶ Por lo tanto, los conventos tuvieron la función de confirmación del estatus e identidades femeninas de la élite, al menos hasta 1817, cuando Fernando VII decretó que todos los conventos femeninos debían de abrir escuelas gratuitas²⁷.

c) Colegios de niñas

Los Colegios de niñas, a diferencia de los conventos, tuvieron una función específicamente educativa y estuvieron sujetos a las iniciativas privadas y caritativas de las cofradías o patronatos seculares, que las constituían para mantener y

22. Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Historia de la educación...*, pp. 335-336.

23. Josefina Muriel, *Las mujeres de Hispanoamérica. Época colonial*, Madrid, Mapfre, 1992.

24. Isabel Morant, *Historia de las mujeres...*, p. 737.

25. *Ibidem*, p. 738.

26. Elisa Luque Alcaide, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de estudios Hispanoamericanos, 1970, p. 166.

27. Isabel Morant, *Historia de las mujeres...*, p. 750.

criar, generalmente, a niñas huérfanas o pobres hasta que llegasen a la edad de tomar estado. Sin embargo, en algunos de ellos se admitían también niñas de familias acomodadas que pagaban la cuota que se les asignaba.

En el México virreinal del siglo XVIII existieron un gran número de estas instituciones de educación femenina, algunas fundadas en los siglos anteriores y otras durante el siglo XVIII imbuidas por el discurso ilustrado.

Cada uno de ellos estableció en sus constituciones las condiciones que debían de cumplir las niñas para ingresar en la institución: el colegio de la Caridad y el de San Miguel de Belem comenzaron acogiendo a huérfanas mestizas, pero con el paso de los años el número de criollas y el de colegiadas que abonaban sus propios gastos en calidad de porcionistas fueron en aumento²⁸. El Colegio de San Ignacio de Loyola o de las «Vizcaínas» se fundó con el objetivo de criar y educar a niñas legítimas españolas, en un principio huérfanas y, con posterioridad, a cualquiera que pagase la cuota, teniendo siempre preferencia las de vinculación vizcaína.

Estos tres colegios funcionarían como instituciones de clausura, estableciéndose en sus constituciones la posible salida únicamente con licencia por escrito de las juntas, o para tomar estado²⁹. La educación impartida tenía como objetivo que las mujeres ejerciesen como buenas esposas, madres y administradoras del hogar con una triple dimensión: ³⁰ en primer lugar, el aprendizaje religioso; en segundo lugar, la práctica de las «labores propias de su sexo», algunas veces para ayudar a mantener la institución y de forma generalizada para conseguir la dote necesaria a la hora de tomar estado; y, por último, la formación moral. Sin embargo, es relevante resaltar la gran flexibilidad en las prácticas de piedad o sacramentales en el Colegio de las «Vizcaínas», pues se fomentaba el aconsejarlas en su práctica sin forzarlas; así como la creación de premios que se otorgaban a las niñas como incentivo para fomentar su dedicación y obediencia en las tareas de la institución.³¹

En el siglo XVIII la educación de la mujer empezó a ser un tema de interés general, surgiendo numerosas iniciativas de creación de colegios para niñas derivadas de cambios en el discurso ilustrado, como la necesidad de capacitación intelectual de la mujer y el rechazo de los conventos como espacios educativos. En

este contexto se produjeron variaciones en la constitución del Colegio de la Enseñanza, donde además de la formación habitual se empiezan a impartir disciplinas de cultura general, como la historia de Europa o las ciencias naturales. En este periodo también hay que destacar el Colegio de Nuestra Señora de Covadonga, el Colegio para niñas Españolas Pobres y el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe. El primero solo acogía niñas españolas legítimas que fuesen huérfanas o cuyos padres renunciaran a su potestad. Las niñas entraban a partir de los 12 años, y como novedad se les exigía saber leer para poder ser colegialas. Para evitar la ociosidad, las propias niñas debían hacer su vestimenta, enseñar a las más pequeñas y dedicar tiempo a la contemplación de la naturaleza.³² Este centro fue, además, un espacio en el que se expandió el criollismo, destacando y señalando su propia identidad. El Colegio de Niñas Pobres se fundó en respuesta a la prohibición de recibir educandas en los conventos y para dar cobijo a niñas ilegítimas, cuya admisión no estaba permitida en algunos de los colegios existentes. Para borrar las diferencias entre las educandas legítimas e ilegítimas no se requería presentar ningún documento especial para la admisión.³³ Por último, el Colegio para indígenas de Nuestra Señora de Guadalupe se enmarca en el discurso ilustrado de centralización y asimilación lingüística y cultural. De esta manera, la educación de estas niñas abarcaba la doctrina cristiana, la formación moral y la instrucción intelectual, que incluía actividades como la lectura y escritura, las tareas consideradas propias de las indígenas (cocinar, lavar, planchar, coser, bordar o moler chocolate y maíz) y aquellas otras que realizaban las mujeres españolas y que debían ser también adquiridas por las niñas indígenas como la confección de dulces, encarrujados o flores de tela.³⁴

En el caso de Madrid, en el siglo XVIII existían varios colegios femeninos, entre los que destacan los de Santa Isabel, Monterrey, Leganés, Loreto, la Concepción, el Amparo, la Inclusa y el Colegio de la Paz.

El estudio del carácter y funcionamiento del Colegio de la Paz va vinculado al del Colegio de los Desamparados y a la Real Inclusa de Madrid. Su estrecha relación se debe a que en ambos colegios estuvo prohibida la entrada de niños y niñas que no provinieran de la Real Inclusa, aunque en la práctica existieron colegiales en calidad de «porcionistas», cuya manutención estaba a cargo de alguien exter-

28. Elisa Luque Alcaide, «Autonomía del Colegio de la Caridad de México», *Revista de Historia de América*, 20, 1994, pp. 51-59.

29. Elisa Luque Alcaide, «Colegio de la Caridad, primer establecimiento educativo para la mujer en el México virreinal: estudio de sus constituciones», *Suplemento del Anuario de Estudios Americanos*, 47, 1990, pp. 3-25.

30. *Ibidem*, p. 8.

31. Elisa Luque Alcaide, *La educación en Nueva España...*, p. 180.

32. *Ibidem*, p. 188.

33. *Ibidem*, p. 189.

34. Josefina Muriel, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas Tomo II. Fundaciones de los siglos XVII y XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 297.

no.³⁵ Así mismo, en el Colegio de los Desamparados era común que se acogiesen niños huérfanos o pobres, mujeres pobres o impedidas, parturientas, vagabundos y todas aquellas niñas de la Inclusa que no tenían plaza en el Colegio de la Paz³⁶.

La educación en el Colegio de la Paz estaba en sintonía con el discurso ilustrado sobre la instrucción de las niñas en las «labores propias de su sexo», de modo que, de la venta de los productos textiles que confeccionaban obtenían una parte que iba a engrosar su dote, dedicando otra para otras niñas del colegio que estaban al cuidado y servicio del edificio y de la alimentación.³⁷ También compartían con el discurso ilustrado el objetivo de enseñar a la mujer a ser una buena esposa, madre y administradora del hogar, mediante la instrucción en doctrina cristiana y bajo un horario rígido y estricto de actividades piadosas.³⁸

Por otro lado, las niñas acogidas en el Colegio de los Desamparados no realizaban labores de confección de prendas, pues era tarea de los niños, pero se las instruía en las actividades del hogar. En todos estos colegios era requisito fundamental la acreditación de legitimidad.³⁹

d) Escuelas Patrióticas

Finalmente, existieron también unas escuelas de iniciación profesional denominadas escuelas patrióticas, creadas exclusivamente en Madrid, constituyéndose el 6 de julio de 1776 por la Sociedad Matritense de Amigos del País y gestionadas y administradas por la Junta de Damas de Honor y Mérito.⁴⁰ Su objetivo era la cualificación de mano de obra industrial femenina en «labores propias de su sexo». En México también existieron círculos criollos ilustrados interesados en la educación profesional de las mujeres, pero la suma de falta de recursos económicos y el carácter colonial de los territorios de ultramar como espacios de exportación de materia prima e importación de manufacturas, impidieron la creación de

Escuelas profesionales similares a la Patrióticas de Madrid.⁴¹ Además, en México no se llevó a cabo ningún proyecto de creación de una institución de mujeres en el espacio público y político similar a la Junta de Damas que pudiese haber apoyado tales iniciativas.⁴²

En Madrid se fundaron cuatro Escuelas Patrióticas de hilado: la de San Ginés, la de San Sebastián, la de San Martín y la de San Andrés.⁴³ Así mismo se crearon la Escuela de Bordados, la Escuela de Flores de la Reina y del Montepío y la Escuela del Real Sito del Buen Retiro. A todas ellas acudían mujeres entre los diez y los veinte años con el objetivo de formarse para tener un futuro profesional.⁴⁴

Según la información de las memorias de actividades de finales del siglo XVIII y principios del XIX (1797, 1800 y 1801), en las Escuelas se enseñaba la doctrina cristiana, a leer, a escribir, a contar y a realizar trabajos textiles de gran calidad y demanda (hilados, bordados, calceta, ...). Además, se fomentaba el interés de las niñas por su formación mediante premios repartidos en cada escuela como incentivo en la mejora continua en su formación.⁴⁵ Pese a que los trabajos de las educandas se vendían para cubrir los gastos de las escuelas, en 1811 se procedió a su cierre por los elevados gastos de mantenimiento.⁴⁶

Conclusiones

A lo largo del trabajo se ha podido comprobar la aparente incongruencia de la compatibilidad entre la asumida inferioridad de la mujer y la creciente importancia de su educación mediante el nuevo discurso ilustrado de la complementariedad. También se ha constatado que las ideas ilustradas influyeron de forma sustancial en el largo «debate de los sexos», incorporando los nuevos planteamientos del cambio de paradigma científico.

Así mismo, se ha podido observar que los procesos educativos dirigidos por las instituciones de formación femenina en las dos urbes tienen unos valores en común pero se diferencian en su nivel de permisividad. De tal modo que la mayor

35. Nuria González Barrero, «El Colegio de la Paz y el Colegio de los Desamparados: dos instituciones educativas en el Madrid de mediados del siglo XVIII», en Máximo García Fernández (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, III Encuentro Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, Valladolid, 2015, p. 629.

36. *Ibidem*, p. 632.

37. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid [ARCM], *Diputación, Colegio de la Paz*, leg. 8353, cap. 3.

38. ARCM, *Diputación, Colegio de la Paz*, leg. 8482, cap. 2.

39. Carmen Maceiras Rey, *Las niñas abandonadas: la Inclusa de Madrid y el Colegio de la Paz (1807-1934)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2018, pp. 171-172.

40. Julio Ruiz Berrio, «Maestros y escuelas de Madrid en el Antiguo Régimen», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos, 3, 2004, pp. 113-135.

41. Isabel Morant, *Historia de las mujeres...*, p. 754.

42. *Ibidem*, p. 767.

43. Nuria Bezos del Amo, *La Junta de Damas de Honor y Mérito y su índice de autoridades*, TFM, Máster en Gestión de la documentación y bibliotecas, UCM, 2013, p. 60.

44. *Ibidem*, p. 61.

45. ARCM, *Diputación, Junta de Damas de Honor y Mérito*, leg. 8880, cap. 17.

46. Olegario Negrín Fajardo, *Ilustración y educación...*, p. 29.

flexibilidad presente en México, probablemente debido a que en Madrid se vivía una atmósfera más encorsetada por la cercanía a la Corte y las Instituciones políticas de la Monarquía Hispánica, permitió incluso la fundación de un colegio de niñas a la que se podía acceder sin requerimientos de legitimidad, algo infrecuente en Madrid, donde prevalecía con fuerza la idea de que los hijos ilegítimos eran una carga social.

Fuentes

ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, *Diputación, Colegio de la Paz*, leg. 8353, cap. 3

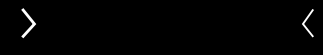
—, *Diputación, Colegio de la Paz*, leg. 8482, cap. 2.

—, *Diputación, Junta de Damas de Honor y Mérito*, leg. 8880, cap. 17.

Bibliografía

- GARCÍA PEÑA, Ana L. «De la historia de las mujeres a la historia de género», *Contribuciones desde Coatepec*, 31, 2016.
- BEZOS DEL AMO, Nuria, *La Junta de Damas de Honor y Mérito y su índice de autoridades*, TFM, Máster en Gestión de la documentación y bibliotecas, UCM, 2013.
- BOLUFER, Mónica, *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1998.
- CORTS GINER, María I.; ÁVILA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO; CALDERÓN ESPAÑA, María C.; MONTER PEDRERA, Ana M., *Historia de la educación: Cuestiones previas y perspectivas actuales*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial: la educación de los criollos y la vida urbana*, México, Colegio de México, 1990
- , *Historia de la educación en la época colonial: el mundo indígena*, México, Colegio de México, 1990.
- GONZÁLEZ BARRERO, Nuria, «El Colegio de la Paz y el Colegio de los Desamparados: dos instituciones educativas en el Madrid de mediados del siglo XVIII», en Máximo García fernández (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, III Encuentro Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, Valladolid, 2015.
- LUQUE ALCAIDE, Elisa, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de estudios Hispanoamericanos, 1970.
- , «Colegio de la Caridad, primer establecimiento educativo para la mujer en el México virreinal: estudio de sus constituciones», *Suplemento del Anuario de Estudios Americanos*, 47, 1990, pp. 3-25.

- , «Autonomía del Colegio de la Caridad de México», *Revista de Historia de América*, 20, 1994, pp. 51-59.
- MACEIRAS REY, Carmen, *Las niñas abandonadas: la Inclusa de Madrid y el Colegio de la Paz (1807-1934)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2018.
- MORANT, Isabel, *Historia de las mujeres en España y América Latina: Mundo Moderno*, Tomo II, Madrid, Cátedra, 2006.
- MURIEL, Josefina, *Las mujeres de Hispanoamérica. Época colonial*, Madrid, Mapfre, 1992.
- , *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas Tomo II. Fundaciones de los siglos XVII y XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- NAVA RODRÍGUEZ, Teresa, «La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción», *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 1995, 377.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario, *Ilustración y Educación: la Sociedad Económica Matritense*, Madrid, Editora Nacional, 1984.
- RUIZ BARRIONUEVO, Carmen, «Libros, lectura, enseñanza y mujeres en el siglo XVIII novohispano», *Revista de Filología*, 25, 2007, pp. 539-547.
- RUIZ BERRIO, Julio, «Maestros y escuelas de Madrid en el Antiguo Régimen», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos, 3, 2004, pp. 113-135.
- TANCK ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836: educación primaria en la ciudad de México*, México, Colegio de México, 1984.
- VALES-VILLAMARÍN NAVARRO, Helena; REDER GADOW, Marion, «Política educativa ilustrada: una visión comparada de la fundación de escuelas de primeras letras (siglo XVIII)», *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 1, 2015, pp. 59-94.



DERECHOS Y SUCESIÓN CONTESTADA. DOÑA BEATRIZ DE BORJA ANTE LOS TRIBUNALES

Maria Salas Benedito¹
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESUMEN

En este trabajo nos adentrarnos en las dificultades a afrontar por una mujer viuda y propietaria de finales del quinientos, así como en las vías a su alcance para tratar de preservar el lugar social y el legado material heredado. Con este objetivo nos inmiscuimos en la vida de doña Beatriz de Borja, noble valenciana que por su condición femenina y de señora propietaria se vio inmersa en una serie de problemáticas que, en última instancia, cuestionaban su derecho a suceder en el endeudado patrimonio de los Borja Llansol de Romaní, señores de Villalonga y Castellново. Así, en busca de reafirmar sus derechos y encontrar soluciones a los problemas económicos, tuvo que desprenderse de parte de su patrimonio e, incluso, enfrentarse a su familia y al mismo duque de Gandía para conservar Castellново, sirviéndose en todo momento de los tribunales como principal mecanismo de defensa.

Palabras clave: Mujeres nobles, Endeudamiento nobiliario, Pleitos Sucesorios, Real Audiencia valenciana.

ABSTRACT

In this paper we aim to explore the problems faced by a widowed female landowner at the end of the 16th century, as well as the possible ways in which she could try to preserve her social status and the material inheritance. To do so, we delve into the life of Doña Beatriz de Borja, a Valencian noblewoman who, due to her female status as a landowning lady, had to deal with different issues that ultimately called into question her right to succeed to the totally indebted estates of the Borja Llansol de Romaní family, lords of Villalonga and Castellново. Thus, in order to reassert her rights and find solutions to the economic problems, she

1. Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad «Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias» (PGC2018-094150-B-C21).

had to part with part of her patrimony and even confront her family and the Duke of Gandía himself in order to preserve the possession of Castellново, using the courts as her main defence mechanism at all times.

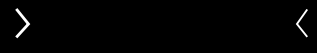
Key words: Noblewomen, Nobility indebtedness, inheritance lawsuits, Real Audiencia of Valencia.

Introducción

Los estudios que en los últimos años están realizándose sobre la nobleza hispana moderna muestran la existencia de una evidente movilidad social² y, con ello, el papel central jugado por muchas mujeres de la aristocracia en los procesos de ascenso protagonizados por sus familias³. En nuestro caso, fue el interés por des-

2. Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel Prácticum, 2000; Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007. También estudios sobre linajes, como David García Hernán, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: la Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999; Raimundo A. Rodríguez Pérez, *El camino hacia la Corte: los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid, Sílex, 2011; o Amparo Felipe Orts, *De nobles armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2015.

3. Ignacio Atienza Hernández, «Mujer e ideología. Una visión «emic» del papel de la mujer aristócrata en el siglo XVII», *Revista internacional de sociología*, 3, 1989, pp. 317-338, y «Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII», en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. 2, pp. 457-476; Elisa García Prieto, «La gestión femenina del patrimonio nobiliar. Doña Teresa de Saavedra y Zúñiga, condesa de Villalonga: una aristócrata en los reinados de Felipe II y Felipe III», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41-1, 2006, pp. 109-128; María A. Fargas Peñarrocha, «Poseer, esperar o renunciar. Desencuentros familiares o las mujeres en la encrucijada del conflicto», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 18, 2009, pp. 2-12; Oihane Oliveri Korta, *Mujer, casa y estamento en la Gipuzkoa del siglo XVI*, Gipuzkoa, Dipu-



entrañar la ascensión de la Casa de Castellnovo a lo largo del siglo xvii el *leitmotiv* que nos llevó a adentrarnos en la contribución de la mujer a su mismo desarrollo. Basándonos en la premisa de que todo proceso de ascenso social fue un fenómeno multifactorial en el que intervinieron infinidad de variables y en el que tomaron parte todos los miembros de la estirpe, resultaba indispensable otorgarles a ellas un papel protagonista; pues carece de sentido –según el estado actual del conocimiento histórico– plantear un estudio sobre un linaje nobiliario que no considere la aportación de sus mujeres. Por tanto, resulta indispensable situarlas en el centro del interés investigador y tener en cuenta que ellas ejercieron un papel fundamental en la vida de la familia, no únicamente en su papel de esposas, madres o hermanas⁴, sino también –y muy especialmente– por su contribución al prestigio, la influencia, el patrimonio y, en su conjunto, a la consecución del ascenso. Se observa que su actuación trascendió los límites de lo privado y lo doméstico⁵, de forma que con sus actitudes y con su legado material e inmaterial perfilaron y dieron sentido a las trayectorias seguidas por los miembros de su Casa, reforzaron sus posiciones socioeconómicas y aportaron patrimonio, prestigio, consideración, lazos clientelares, influencias e incluso, poder político.

Desde este prisma, nuestra incursión en la trayectoria vital de doña Beatriz de Borja nos presenta a una señora propietaria que ostentó poder por sí misma y –en consecuencia– se vio obligada a hacer frente a una serie de dificultades que, en última instancia, pusieron en duda sus derechos sobre el patrimonio heredado. En este sentido, cuando en 1594 accedió a la titularidad de los estados señoriales de los Borja-Llansol, tras la muerte sin descendencia de su hermano don Bartolomé, hacía ocho años que había fallecido su marido, don Juan Maza, al tiempo que sobrevivía a todos sus hermanos varones. Lo que *a priori* parecía una situa-

tación Foral de Guipuzkoa y Departamento de Cultura y Euskera, 2009; Carmen M. Fernández Nadal, «El poder de una red femenina: familia, vida y muerte de Luisa de Velasco (siglo xvii)», *Millars: Espai i historia*, 38, 2015, pp. 57-91; o Laura Malo Barranco, *Nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2019.

4. Teresita de Barbieri, «Sobre la categoría de género. Una introducción teórico-metodológica», *Debates de Sociología*, 18, 1993, pp. 155-156; Ignacio Atienza, «Mujer e ideología...», *op. cit.*, pp. 328-329.

5. Joan W. Scott, «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en James Amelang y Mary Nash (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-58; Gisela Block, «La historia de las mujeres y la historia de género: aspectos de un debate internacional», *Historia Social*, 9, 1991, pp. 55-59.

ción de debilidad, agravada por el estado de total endeudamiento de su patrimonio, acabó por consolidar su posición y el dominio de su legado gracias al empleo de la vía judicial como principal mecanismo de defensa.

Precisamente por ello gran parte de nuestra aproximación al personaje se ha realizado con base a la documentación emanada de los procesos judiciales dirimidos en la Real Audiencia valenciana. Unas fuentes muy ricas en cuanto a la información que nos ofrecen, particularmente cuando en el transcurso del proceso las partes implicadas presentan documentación de carácter privado –en ocasiones difícil de localizar, como es el caso de testamentos, capitulaciones, libros de cuentas, conciertos económicos, etc.– como prueba para validar sus alegatos. Es, por tanto, una tipología documental de carácter heterogéneo, con procesos de extensión variable e incluso inconclusos. No obstante, de gran interés en tanto que aportan noticias valiosísimas que, cruzadas con otras fuentes, nos permiten abordar el estudio de los personajes desde diversas perspectivas, tal y como muestra el caso que nos ocupa.

1. Situación financiera y gestión patrimonial de los Borja-Llansol

Doña Beatriz de Borja nació en el seno de una familia muy numerosa, fruto del matrimonio contraído entre don Francisco de Borja y doña Grayda Lanuza, quienes engendraron once hijos. Mantener tan extensa familia no debió ser tarea fácil y evidentemente fue una razón que condicionó la estrategia matrimonial y patrimonial de la Casa, así como la misma gestión de sus bienes. De este modo, los señores, a pesar de contar con los ingresos dominicales de las baronías de Villalonga y Castellnovo, se vieron obligados a endeudarse por medio de préstamos censales para poder subsistir, al tiempo que solo su primogénito y la mayor de sus hijas pudo acceder al mercado matrimonial⁶. Así, doña Beatriz «escapó» de la vida contemplativa gracias a la práctica de una solidaridad femenina que solía hacer revertir las dotes de forma vertical, legadas de madres a hijas. De esta suerte, en 1567 fue concertado su desposorio con don Juan Maza –señor de Moixent, Novelda y Castell de Mola– mediante la suscripción de unas capitulaciones matrimoniales en las que su padre se comprometió a dotarla con 12.000 libras⁷; canti-

6. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, nº 222, s.f.

7. *Ibidem*, parte 1, letra S, nº 392, s.f.

dad por la que no era capaz de responder⁸ y que no hizo más que multiplicar sus problemas económicos.

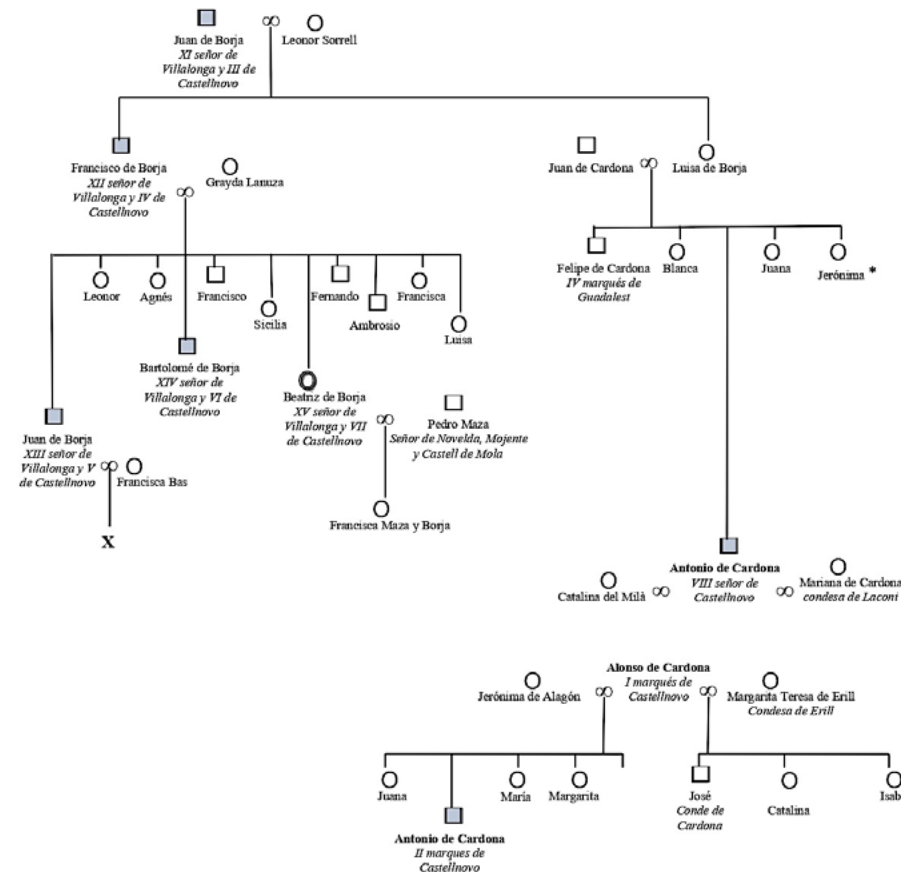
A la muerte de don Francisco el patrimonio familiar se encontraba totalmente comprometido, hasta el punto que resultaba materialmente imposible que sus sucesores pudiesen encontrar una solución rápida y eficaz. Unos bienes hipotecados hasta el extremo como consecuencia de la inadecuada gestión patrimonial y de la acumulación de las deudas y pensiones retrasadas; con todo, un problema que no dejaba de ser común entre la nobleza hispánica coetánea y que encontraba sus raíces en el contexto económico del momento⁹. La aristocracia no consiguió adaptarse a la inflación de los precios y experimentó un notable descenso de sus rentas, insuficientes para costear el caro tren de vida que les exigía su estatus. Ante la falta de liquidez y la necesidad de conseguirla, entendieron que la solución más factible y rápida era la carga de censales, aunque el exceso de esta praxis llevó a algunas casas a rozar la quiebra y a enredar a sus propios vasallos en estas empresas¹⁰.

8. De hecho, el censo de 10.000 libras que conformaba la mayor parte de su dote no fue cargado hasta 1586. Ver *Ibidem*, letra B, nº 500, s.f.

9. Consultar los trabajos de Bartolomé Yun, entre ellos «Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: Algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII)», *Revista de Historia Económica*, 3, 1985, pp. 443-471; «Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el reino de Castilla», en Eliseo Serrano y Esteban Sarasa (coord.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza-Institución Fernando el Católico, 1993, vol. II, pp. 11-45; *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002. También otros autores como Enrique Soria Mesa, «Las rentas de la nobleza española en la Edad Moderna: Una nueva fuente para su estudio», en *Historia y perspectivas de investigación: Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, Junta de Extremadura-Editorial Regional de Extremadura, 2002, 69-74, o Máximo Diago Hernando, «El endeudamiento de la alta nobleza castellana durante la primera mitad del siglo XVI: el caso del segundo conde de Monteagudo (1507-1547)», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 39, 2013, pp. 175-203.

10. Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Ediciones ITSMO, 1973, pp. 91-92, Eugenio Ciscar Pallarés, *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, Del Cénia al Segura, 1977, p. 117; Adolfo Carrasco, *Sangre, honor y...*, op. cit., pp. 43-48 y James Casey, *El Regne de València al segle XVII*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2006, pp. 152-156.

Señores de Castellnovo y Villalonga (ss. XVI-XVII)



En el caso de los Borja, el nivel del débito superaba con creces la media, ya que –según Casey– la nobleza valenciana tenía comprometidas, de promedio, entre un tercio y un cuarto de sus ingresos señoriales anuales¹¹, mientras que para la familia objeto de nuestro estudio el nivel de adeudo se situaba en el 90%. Esta situación queda evidenciada en las finanzas señoriales, ya que –en el caso de Castellnovo– el saldo comprometido anualmente por las deudas ascendía a una

11. James Casey, *El Regne de...*, op. cit., p. 156.

media de 1250 libras, mientras que la cantidad obtenida por su arrendamiento osciló entre 1.300-1.400 libras¹². En esta situación, las opciones de recuperación eran prácticamente inexistentes y el nivel de insolvencia fue tal que la familia Borja-Llansol se trasladó por entero a los estados de los Maza, acogiendo a la generosidad del marido de Beatriz para poder subsistir; lo que puso de manifiesto para toda la sociedad valenciana el verdadero estado de las dificultades atravesadas por la Casa¹³.

En esta situación familiar y sin lograr desprenderse nunca del lastre de la estrechez económica, doña Beatriz enviudó en 1586, quedando al cargo de su pequeña hija, doña Francisca, y sin un verdadero refugio económico para su subsistencia. Por primera vez se vio obligada a acudir a los tribunales con el objetivo de hacer valer los derechos de ambas sobre el patrimonio de don Juan Maza. Requería a los marqueses de Terranova¹⁴ la tenuta de los señoríos por haber muerto don Juan sin bienes libres y no habersele devuelto su dote tras cumplirse el primer año de viudedad¹⁵ -conocido como el *any de plor*¹⁶ en la legislación foral valenciana-. En esta ocasión la Real Audiencia no le dio la razón, aunque sí reconoció a

12. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, n° 560, s.f. Por motivos de espacio podemos desarrollar en profundidad el análisis sobre el endeudamiento de la Casa. Sin embargo, quisiéramos destacar que gracias a la documentación conservada – tanto económica como judicial– conocemos que los señores de Villalonga y Castellnovo comprometieron todo su patrimonio con diferentes acreedores y, tras ello, conminaron a sus vasallos a cargar censales en nombre de la universidad de las poblaciones para obtener más liquidez. Esta actuación amplió el adeudo, al gestar un nuevo compromiso económico con sus propios vasallos que no dejó de acrecentar con los años, consecuencia de su impago. Por ello, aunque las baronías se encontraban arrendadas, el precio anual obtenido por ellas solo permitía responder a las pensiones de los censales, sin poder saldar cuentas con los vecinos del señorío y, mucho menos, acumular capital con el que proceder al quitamiento de censales.

13. *Ibidem*, letra B, n° 500, s.f.

14. Don Juan había enviudado años antes de su primera mujer, con la que engendró a sus dos hijas mayores. De hecho, la primogénita ya había desposado con el marqués de Terranova, en las capitulaciones matrimoniales de los cuales se estipuló la sucesión de doña Rafaela en los estados de su progenitor.

15. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, n° 307, s.f.

16. Rafael Benítez Sánchez-Blasco, «Familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano (siglos XVI-XVII). Ponderación global y marco jurídico», en Francisco Chacón y Juan Hernández (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992, pp. 53-54; Jorge A. Catalá Sanz, «Integridad patrimonial, perpetuidad, memoria. Contradicciones de los mayorazgos valencianos en la época moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 33, 2011, p. 66.

su hija el derecho a percibir una renta por alimentos valorada en 300 libras¹⁷. Una circunstancia que los de Terranova apelaron continuamente, basando su alegato en que doña Beatriz y su descendiente iban a suceder en los estados patrimoniales de los Borja, dado que el hermano de esta, previsiblemente, no dejaría herederos legítimos.

Así, pese a que la señora no contaba con bienes propios, su familia política quiso eludir sus obligaciones basándose en una probabilidad futura y sin considerarse el verdadero estado financiero de dicho conglomerado de bienes, verdaderamente insuficiente para garantizar su subsistencia. En consecuencia, doña Beatriz, sirviéndose de su posición como tutora de su hija y en calidad de administradora de sus bienes, se autorrestituyó la dote al comprobar que no podría obtener mayores beneficios sobre el patrimonio de su difunto marido¹⁸. *A priori*, con esta acción se aseguraba el cobro de 666 libras anuales sobre Villalonga, no obstante, nunca llegó a disfrutar de ellas, dado que la difícil situación del señorío no permitió su abono, al priorizarse tanto en vida de su hermano como durante la suya propia el pago de las deudas contraídas con terceros¹⁹.

De esta suerte, tras la defunción de don Bartolomé²⁰ y el acceso de nuestra protagonista a la titularidad de ambas baronías, su principal reto – y uno de sus principales méritos – fue conseguir estabilizar el adeudo, como punto de partida de su recuperación. El estudio de la administración llevada a cabo por la noble, realizado a partir de las cuentas de la baronía para el período 1594-1603²¹, muestran el verdadero nivel de déficit del señorío, las rentas obtenidas por su arrendamiento solo alcanzaban para responder a los acreedores, pero no para hacer frente a las diferentes necesidades de la villa y sus pobladores. A la luz de los hechos, el volumen de las obligaciones en relación con los ingresos imposibilitaba acumular liquidez para reducir la deuda, al tiempo que la señora se veía obligada a mantenerse con los inciertos e inestables ingresos jurisdiccionales. Una situación complicada que de inmediato se agravó con la puesta en tela de juicio de sus derechos a la titularidad de los bienes, especialmente de Castellnovo.

17. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, n° 392, s.f.

18. *Ibidem*.

19. *Ibidem*, parte 2, letra J, ap. 222 y Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB], Fernán Núñez, C. 2084, D. 55, ambos s.f.

20. Don Francisco y su primogénito, don Juan, fallecieron con pocos meses de diferencia, por lo que el sucesor en los bienes familiares fue don Bartolomé.

21. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, n° 560, s.f.

Varios fueron los contextos en los que la señora pudo haber perdido el dominio sobre el patrimonio hereditario de los Borja-Llansol. En primer lugar, doña Juana Ana Adrià defendía que su hijo era descendiente del difunto don Bartolomé y, aunque interpuso una demanda frente al tribunal valenciano, la causa sustanciada fue rápidamente solventada por sus ministros, quienes dictaron sentencia un mes después a favor de la Borja²². Posteriormente, en 1603 se publicó una nueva sentencia que ratificaba la titularidad de la noble sobre los dichos estados, aunque nos es totalmente desconocido quien fue en este caso el demandante²³. Por último, transcurrido un año, fue don Juan de Borja –tío paterno de doña Beatriz–, quien inició un proceso para solicitar la posesión de Castellново, alegando que la sucesión en el señorío debía regirse por los principios de fideicomiso perpetuo y agnación. Por ello, el litigio se centró en dilucidar sobre una cuestión trascendental ¿debía considerarse a la baronía un mayorazgo o un bien libre tras una supuesta extinción del fideicomiso constituido en 1503?

Así, dado el alcance de la situación, las partes se rodearon de personalidades del mundo de la judicatura para preparar y argumentar sus defensas. Nuestra protagonista contó con la asesoría de don Francisco Jerónimo de León, oidor de la Real Audiencia, mientras que las pretensiones de don Juan fueron representadas por el jurista italiano Giacomo Menochio²⁴. Este último buscó demostrar la existencia de un fideicomiso perpetuo y agnaticio basándose en el contenido de los testamentos de los primeros poseedores del señorío. No obstante, de León señaló que las alegaciones de la parte demandante no eran sostenibles, principalmente porque en los testamentos no siempre se había respetado el principio de primogenitura, asentando así el carácter temporal del fideicomiso. Por consiguiente, obtuvo una sentencia favorable a doña Beatriz en 22 de junio de 1609, en la cual se reconocieron sus derechos sobre unos bienes declarados libres²⁵.

Sin embargo, a pesar de todas las contrariedades no se interpuso un secuestro cautelar sobre las baronías y, por ende, doña Beatriz nunca dejó de ocuparse de su gestión por motivos judiciales. Así lo demuestran las cuentas presentadas por los arrendadores, pero también documentación de diversa tipología – especialmente procesos de menor calado– que prueban como la señora conservó en

todo momento el ejercicio de la jurisdicción²⁶. No obstante, la complicada situación económica, agravada por el constante recurso a los tribunales y los costes ligados a dicha actuación, acabaron por requerir una solución drástica.

La oportunidad para revertir la situación se presentó en 1603 con la oferta de compra de Villalonga de manos de don Pedro Franqueza, secretario de Felipe III, quien incluyó en la transacción la adquisición del adeudo gestado por el impago de la dote. Esto es, se comprometió a pagar las pensiones del censal junto a los retrasos del mismo, valorados en 11.242 libras. Así, con la venta del señorío, *a priori*, obtenía la liquidez para sanear las finanzas de Castellново –al ingresar 75.000 libras–, al tiempo que se aseguraba un cobro anual de 1.200 libras por las pensiones de los censales²⁷; con todo, un cambio sustancial en el campo financiero. Sin duda, la señora supo aprovechar el contexto y con ello consiguió abrirse un camino hacia una recuperación económica que finalmente no se materializó con la presteza esperada, consecuencia tanto del peso de los errores de administración cometidos por sus antepasados, como por el difícil contexto económico suscitado por la expulsión de los moriscos.

2. La posesión de Castellново en peligro: la deuda con el duque de Gandía

Don Francisco de Borja, padre de la citada Beatriz, cometió un nefasto error al presentarse como uno de los fiadores de don José Vallés, cuando este fue nombrado por Felipe II administrador de las rentas del condado de Oliva, –incautado judicialmente mientras la Real Audiencia valenciana dirimía la sucesión en el mismo–. Tras una larga contienda, en 1594 el tribunal dictó un laudo a favor de los duques de Gandía, por lo que, tras una inacabable disputa que les había ocasionado ingentes dispendios judiciales, los Borja y Centelles anexionaban un nuevo dominio a su patrimonio y, con él, también sus deudas²⁸. De hecho, las finanzas del condado de Oliva habían sido deficitarias durante la vida de sus últimos poseedores y se esperaba que su etapa bajo secuestro hubiese contribuido en la mejora económica. Nada más lejos de la realidad. De inmediato se detectaron irregularidades e iniciaron una causa contra quien había sido su administra-

22. *Ibidem*, letra S, nº 1195, y letra B, nº 392; ambos s.f.

23. *Ibidem*, parte 2, letra J, ap. 222, s.f.

24. Nuria Verdet, *Gobernar con el derecho. Las decisiones de Francisco Jerónimo de León*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2019, p. 251.

25. El análisis de la glosa dispuesta por el jurista valenciano en sus *Decisiones en Ibíd.*, pp. 250-262.

26. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, ap. 222, s.f.

27. *Ibidem*. También en parte 3, nº 630, s.f.

28. La situación económica del condado fue analizada por Eugenio Ciscar en *Moriscos, nobles y repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1993, p. 139.

dor; de forma que, con la investigación de su gestión y de la contabilidad de ella derivada, los peritos descubrieron la existencia de una deuda que ascendía a las 75.000 libras²⁹.

Todo ello tuvo consecuencias desfavorables para doña Beatriz, pues a pesar de que la venta de Villalonga parecía dar esperanzas de recuperación, dicha ilusión se desvaneció con rapidez. Si la transacción se realizó el 7 de enero, tan solo una semana después el duque de Gandía pedía a la Real Audiencia la aprobación de una ampara sobre el precio de la venta, con la firme intención de cobrarse de ella la cantidad con que el patrimonio de Beatriz quedase comprometido en el pleito que continuaba dirimiéndose. No obstante, dado que no se había publicado sentencia en contra de los fiadores de Vallés, el tribunal consideró que la petición del duque no tenía lugar³⁰. Posteriormente, ya con un laudo condenatorio, don Carlos exigió que la parte del débito a abonar por doña Beatriz fuese cobrado con la posesión sobre Castellnovo y la posesión de una casa situada en el centro de la ciudad de Valencia, junto con la propiedad de los dos censales de mayor valor cargados por Franqueza como parte del pago de Villalonga, lo que implicaba despojar a Beatriz de todos sus bienes.

Dada la gravedad de la situación, la noble trató de impedir que la demanda del duque se llevase a cabo e incluso buscó sortear la obligatoriedad de responder en nombre de su padre. En este sentido, su alegato se centró en demostrar que había accedido a los bienes vinculados a título personal, no como heredera de don Francisco, motivo por el que no podía ser ejecutada. Además, defendía lo irracional de la pretensión del duque, dado que el valor de las posesiones que le pretendían expropiar ascendía a 100.000 libras, superando con creces no solo la parte proporcional del adeudo que le correspondía, sino también el total a reintegrar por el conjunto de condenados³¹.

Sin embargo, doña Beatriz buscó servirse de todos los medios que tuvo a su alcance para intentar evitar el destino de sus bienes y, aunque de forma extrajudicial, procuró construir una argumentación sólida para justificar sus pretensiones ante los tribunales. En este sentido, su principal estrategia fue fingir que su primo, don Felipe de Cardona, tomaba posesión del señorío en septiembre de 1604 en

calidad de heredero³². Una «cesión en vida» que trataba de evitar la hipoteca sobre Castellnovo. A doña Beatriz, en tanto que descendiente directa de don Francisco, podían exigirle responder con el señorío al demostrarse que su progenitor no contaba con bienes libres de valor para saldar las deudas; en cambio, al marqués de Guadalest no podían comprometerlo en el litigio tan fácilmente.

Por tanto, lograr mostrar y convencer que la titularidad del señorío estaba en sus manos podría librar a Castellnovo de la quiebra. Y esto no era difícil, ya que por su condición de hijo primogénito de doña Luisa de Borja y ante la falta de descendencia de la misma Beatriz –tras la defunción de doña Francisca siendo todavía una niña–, podría considerarse una donación *inter vivos* de un legado que al final de sus días previsiblemente ostentaría. Aunque un tanto forzado y rozando los límites de la legalidad, Beatriz había intentado salvar su hacienda, aún a riesgo de mostrar públicamente una posible sucesión en manos de don Felipe, lo que traducía en la anexión de Castellnovo al marquesado, diluyéndose en su entramado de posesiones. En definitiva, un futuro con el que la misma Beatriz no comulgaba y se mostraba dispuesta a impedir, como ella misma confesó en 1605 frente al duque de Gandía, tras comprobar el fracaso de su estrategia:

«[...] ab protestació expressa que ni vol ni entén consentir en la agregació de la baronia de Castellnou al marquesat de Guadalest, perquè no és interès del dit duch ni de sos successors ni cosa conferent a la justificació y validitat de la concòrdia»³³.

Por tanto, Beatriz se retractó muy pronto de la «cesión» hecha a favor de su primo hermano, y lo hizo –suponemos– por no obtener los resultados esperados. De hecho, la resolución del pleito entre don Carlos de Borja y los fiadores de Vallés llegó con la firma de una concordia entre las partes en la que se estipulaba la cantidad y el modo en que cada una de ellas iba a saldar su deuda. En el caso de nuestra protagonista, decidió abonar parte del crédito en metálico y cargar la cantidad restante sobre la baronía, para que anualmente el duque recibiese una renta como si de un censal se tratase, consignando el débito sobre el arrendamiento de la baronía³⁴. Por tanto, Beatriz conservó Castellnovo y los censales pertenecientes

29. *Ibidem*, n° 1024, ff. 7v-8r y 19r-20v.

30. *Ibidem*, parte 3, n° 630, s.f. El reparto de la cantidad entre los avales no fue equitativo, al entender que cada uno de ellos se había comprometido individualmente. Resultado de lo cual, la noble debía responder por 33.333 libras 8 sueldos y 9 dineros, lo que suponía el 44,44% del total.

31. *Ibidem*, parte 2, letra J, ap. 222, s.f.

32. AHNOB, Fernán Núñez, C. 2094, D. 27, s.f.

33. ARV, *Procesos de Madrid*, letra A, exp. 340, f. 55v.

34. La señora se comprometió a pagar en metálico 5.333 libras, mientras que parte de las 28.000 restantes se abonarían con el traspaso de un censal de 4.000 libras de propiedad y otras 3.000 resultantes de la venta de la casa que la familia poseía en el centro de la

a su dote, pero se vio obligada a hipotecar el señorío como seguridad de pago. Es más, el de Gandía forzó que el marqués de Guadalest y su hermano menor, don Antonio de Cardona, ratificasen la citada concordia en calidad de posibles herederos de los bienes. Conseguía así que se responsabilizasen del compromiso económico contraído con el duque y se obligasen a su cumplimiento, caso de acceder a la sucesión en Castellnovo³⁵. Conocedor o muy perspicaz respecto a jugada hábilmente urdida por doña Beatriz, el duque consiguió impedirla y asegurarse la responsión de los Borja-Llansol.

Sin embargo, a pesar de no lograr eludir sus obligaciones económicas con el duque, doña Beatriz sí pudo conservar los bienes patrimoniales de su Casa, al frente de los cuales se mantuvo hasta su muerte, acaecida el verano de 1621. Superados los problemas hacendísticos heredados y tras asentar las bases de una tímida recuperación económica, tuvo que afrontar una contrariedad de consecuencias mucho más profundas: la pérdida de la mayor parte de sus vasallos resultado de la expulsión morisca decretada por la Corona en 1609. Se ocupó personalmente de la tarea repobladora y consiguió restablecer gran parte del total de vecinos de la villa al ofrecer importantes ventajas a sus nuevos pobladores en la carta puebla suscrita en 1611. Así mismo, también accedió a las diferentes medidas compensatorias desplegadas por la Corona para con la nobleza valenciana y fue precisamente gracias a ello que, con el tiempo, se produjo un verdadero cambio sustancial en las rentas percibidas por los señores de Castellnovo, dejando atrás las décadas en las que sus ingresos se limitaron al ejercicio de la jurisdicción civil y criminal en sus estados³⁶.

Conclusiones

Con todo, doña Beatriz aportó al linaje de los Cardona y Borja un patrimonio importantísimo, sobre el cual se asentarían las raíces del marquesado y que lo traspasó a su primo hermano menor, don Antonio de Cardona, después de haber batallado toda su vida para preservarlo en sus manos. La decisión de doña Beatriz

de nombrar a su primo menor como su heredero universal fue clave para el futuro de la familia, dado que llevó implícita una gran oportunidad de medro. No quiso beneficiar a los descendientes del primogénito –aunque anteriormente parece que le había prometido la sucesión– porque trató de evitar la acumulación patrimonial en unas mismas manos. Un mecanismo que, además, le permitió conservar los bienes con toda su individualidad y perpetuar, con ello, la memoria de sus antepasados. Por tanto, de no ser por nuestra protagonista, por su lucha tenaz, por el uso que esta hizo de los tribunales en su propio beneficio y, en especial, por conseguir mantener el patrimonio de sus ascendientes a pesar de las dificultades no hubiese sido posible la continuidad de su linaje, a pesar de la extinción biológica del mismo.

Así mismo, la actividad de doña Beatriz no deja de ser una muestra más del papel crucial desempeñado por las mujeres en los procesos de ascenso social. Patrimonio y prestigio son dos de los puntales de los mecanismos de encumbramiento y en estos tanto hombres como mujeres tenían mucho que decir y aportar. Ellas contribuyeron claramente en un legado tanto material como inmaterial que tan necesario fue para las familias de la élite pudiesen no solo ascender, sino también mantenerse en las posiciones conquistadas tanto en el plano económico como en el social y el político. Unas mujeres que ostentaron cotas de poder, en las cuales trataron de hacer valer sus intereses –con más o menos éxito– demostrando su capacidad de gestión, sus influencias y, sobre todo, las estrategias puestas en marcha para alcanzar sus propósitos.

Doña Beatriz pasó su vida ante los tribunales y gracias a ello consiguió hacer valer sus derechos como señora propietaria y mantener Castellnovo. La vía judicial fue, por tanto, un espacio que actuó como sostén de los intereses y derechos femeninos, tan ampliamente contestados desde diversos frentes. Sin embargo, el caso que nos ocupa nos muestra a una mujer que a pesar de no contar con parientes directos que velasen abiertamente por su estabilidad –sino más bien rodeada de personajes que quisieron aprovechar su aparente debilidad para arrebatarle el patrimonio heredado–, fue capaz de lidiar con dichas contrariedades y salir fortalecida. Evidentemente fueron muchas las pérdidas que sufrió por el camino, aun así, al final de sus días, contaba con un patrimonio que empezaba a recuperarse y con una posición consolidada a los ojos de la sociedad. Un legado que don Antonio de Cardona y sus descendientes conseguirían ampliar con el tiempo, para elevar la Casa a una posición de prestigio incontestado; llegando –incluso– a formar parte de la nobleza titulada con la concesión del marquesado de Castellnovo a mediados del Seiscientos. Gracias a su lucha persistente ante los tribunales, por tanto, proyectó el surgimiento de una nueva casa nobiliaria en territorio valenciano.

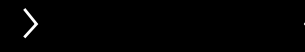
ciudad de Valencia al marqués de Guadalest. La cuantía pendiente, en cambio, se pagaría gradualmente al consignarla sobre el arrendamiento de Castellnovo.

35. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra D, nº 178, s.f.

36. Las consecuencias de la expulsión de los moriscos en Castellnovo han sido analizadas en el tercer capítulo de nuestra tesis doctoral: María Salas Benedito, *Del Reino de Valencia a la Corte Imperial: la Casa de Castellnovo (1580-1730). El vuelo del pájaro celeste*, València, Universitat de València, 2022, pp. 149-170 (Tesis Doctoral inédita).

Bibliografía

- ATIENZA HERNÁNDEZ, «Mujer e ideología. Una visión «emic» del papel de la mujer aristócrata en el siglo XVII», *Revista internacional de sociología*, 3, 1989, pp. 317-337.
- «Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII», en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. 2, pp. 457-476.
- BARBIERI, Teresita de Barbieri, «Sobre la categoría de género. Una introducción teórico-metodológica», *Debates de Sociología*, 18, 1993, pp. 145-169.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLASCO, Rafael, «Familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano (siglos XVI-XVII). Ponderación global y marco jurídico», en Francisco Chacón y Juan Hernández (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1992, pp. 35-70.
- BLOCK, Gisela, «La historia de las mujeres y la historia de género: aspectos de un debate internacional», *Historia Social*, 9, 1991, pp. 55-77.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, 2000.
- CASEY, James, *El Regne de València al segle XVII*, Catarroja-Barcelona, 2006.
- CATALÁ SANZ, Jorge A., «Integridad patrimonial, perpetuidad, memoria. Contradicciones de los mayorazgos valencianos en la época moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 33, 2011, pp. 61-95.
- CISCAR PALLARÉS, Eugenio, *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, 1977.
- *Moriscos, nobles y repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*, Valencia, 1993.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, «El endeudamiento de la alta nobleza castellana durante la primera mitad del siglo XVI: el caso del segundo conde de Monteagudo (1507-1547)», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 39, 2013, pp. 175-203.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1793.
- FARGAS PEÑARROCHA, María A., «Poseer, esperar o renunciar. Desencuentros familiares o las mujeres en la encrucijada del conflicto», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 18, 2009, pp. 2-12.
- FELIPO ORTS, Amparo, *De nobles armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, 2015.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen M., «El poder de una red femenina: familia, vida y muerte de Luisa de Velasco (siglo XVII)», *Millars: Espai i historia*, 38, 2015, pp. 57-91.
- GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: la Casa de Arcos*, Granada, 1999.
- GARCÍA PRIETO, Elisa, «La gestión femenina del patrimonio nobiliario. Doña Teresa de Saavedra y Zúñiga, condesa de Villalonso: una aristócrata en los reinados de Felipe II y Felipe III», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41-1, 2006, pp. 109-128.
- MALO BARRANCO, Laura, *Nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España Moderna*, Madrid, 2019.
- OLIVERI KORTA, Oihane, *Mujer, casa y estamento en la Gipuzkoa del siglo XVI*, Gipuzkoa, 2009.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo, *El camino hacia la Corte: los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid, 2011.
- SALAS BENEDITO, María, *Del Reino de Valencia a la Corte Imperial: la Casa de Castellново (1580-1730). El vuelo del pájaro celeste*, València, Universitat de València, 2022 (Tesis Doctoral inédita).
- SCOTT, Joan W., «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en James Ame-lang y Mary Nash (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, 1990, pp. 23-58.
- SORIA MESA, Enrique, «Las rentas de la nobleza española en la Edad Moderna: Una nueva fuente para su estudio», en *Historia y perspectivas de investigación: Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, Junta de Extremadura-Editorial Regional de Extremadura, 2002, 69-74.
- *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.
- VERDET, Nuria, *Gobernar con el derecho. Las decisiones de Francisco Jerónimo de León*, Valencia, 2019.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, «Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: Algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII)», *Revista de Historia Económica*, 3, 1985, pp. 443-471.
- «Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el reino de Castilla», en Eliseo Serrano y Esteban Sarasa (coord.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza-Institución Fernando el Católico, 1993, vol. II, pp. 11-45.
- *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002.



LOS VIAJES DE LEONOR DE AUSTRIA: DE LA CUNA FLAMENCA AL SEPULCRO ESPAÑOL

Cristina Álvarez Marcos¹
UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESUMEN

Este trabajo va a tratar de abordar los diferentes caminos que recorrió la archiduquesa Leonor de Austria, hermana mayor del emperador Carlos v, a nivel político, geográfico y personal. A diferencia del resto de sus hermanos, Leonor fue la única que contrajo matrimonio en dos ocasiones. La unión con Manuel I de Portugal en 1518 respondía a la necesidad de mantener la amistad con dicho reino, mientras que el casamiento con Francisco I de Francia en 1530 formaba parte de un acuerdo de paz. Se puede establecer que Leonor realizó tres grandes viajes a lo largo de su vida: el primero de Flandes a Portugal, el segundo de Castilla a Francia y el tercero de Flandes a Castilla, donde encontró la muerte. Cada uno de estos viajes cuenta con sus propios antecedentes políticos y características de desarrollo, siendo estos aspectos los que abordaremos en esta comunicación.

Palabras clave: monarquía, diplomacia, matrimonio, viaje, cortejo.

ABSTRACT

This paper will try to deal with the different paths that the archduchess Eleanor of Austria, the elder sister of emperor Charles v, followed on a political, geographical and personal level. Unlike the rest of her brothers and sisters, Eleanor was the only one to marry twice. The union with Manuel I of Portugal in 1518 responded to the need to maintain friendship with that kingdom, while the marriage to Francis I of France in 1530 was part of a peace agreement. It can be established that Eleanor made three great journeys during her lifetime: the first from Flanders to Portugal, the second from Castile to France and the third from Flanders to Castile, where she found the death. Each of these journeys has its own political background and developmental characteristics, and it is these aspects that we will address in this paper.

Key words: monarchy, diplomacy, marriage, travel, courtship.

Introducción

En los albores del siglo xvi, las bodas reales representaban un movimiento ineludible en el tablero de las relaciones políticas europeas, pues suponían una estrategia menos costosa que la guerra para aumentar la superficie e influencia territorial. Maximiliano de Habsburgo (1459-1519) aprendió esta lección desde muy joven y la puso en práctica con toda su familia. Leonor de Austria era su nieta mayor y, tras la muerte de su padre Felipe en 1506, ella y sus hermanos Carlos, Isabel y María quedaron al cuidado de su tía paterna Margarita en Malinas (Bélgica). Su abuelo también estuvo muy pendiente de ellos, pues seguían siendo piezas clave en su política matrimonial².

A la infanta Leonor nunca le faltaron pretendientes porque, además de estar dotada de una notable belleza en su juventud, era la nieta mayor del emperador Maximiliano y los Reyes Católicos. Teniendo en cuenta el precedente de muertes prematuras entre los miembros de estas dinastías, ella podría llegar a convertirse en la heredera si sus dos hermanos varones fallecían. Por eso tardó más en ser comprometida, ya que Maximiliano la reservaba para un príncipe de relevancia europea como Francia, Inglaterra o Polonia, barajándose casi una decena de proyectos matrimoniales para la joven hasta 1517³.

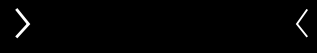
1. Primer gran viaje: Portugal (1517-1518)

Muerto Fernando el Católico el 23 de enero de 1516, su nieto Carlos aprovechó la presunta incapacidad mental de su madre para autoproclamarse soberano de las coronas de Castilla y Aragón. Mientras solucionaba los asuntos en las provincias

1. Este trabajo ha sido desarrollado dentro del programa de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU), financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Carrasco, 2015, p. 38; Kamen, 2015, p. 355; Le Glay, 1839, vol. 2, pp. 386, 404; Sandoval, 1604, f. 27v

3. Gómez de Fuensalida, 1907, p. 182; Le Glay, 1839, vol. 2, pp. 155-157



flamencas⁴, que retrasaron el viaje más de un año, se retomaron las negociaciones con Portugal para proyectar un doble enlace matrimonial entre Leonor y el príncipe Juan, así como entre Carlos y la infanta Isabel. Sin embargo, las conversaciones se estancaron a raíz de la muerte de la esposa del rey Manuel I el 7 de marzo de 1517. Pese a ello, Carlos decidió llevar a su hermana igualmente con él, aunque su intención de partir en primavera desde los puertos de Zelanda se vio truncada «porque ponía el tiempo estorbos al viaje con sus desigualdades»⁵.

Se puede establecer el comienzo del traslado en junio de 1517, pues el día 16 de este mes Carlos reunió a los Estados Generales en Gante para exponer las causas de su partida y reiterar la ayuda de 400.000 libras solicitada para pagar los gastos del viaje. Los hermanos Habsburgo irían acompañados de un séquito integrado por más de 600 personas. Al servicio de Leonor irían, entre otros, su secretario Sancho Cota, su mayordomo mayor Jean de Trazegnies y otras damas, siendo algunas de ellas familiares de los miembros del cortejo personal de Carlos: Ana de Beaumont, Marie-Madeleine de Hamal, señora de Chièvres⁶, y sus sobrinas políticas Hélène y Jacqueline. El 22 de junio Leonor salió de Gante con Carlos para dirigirse a Brujas, donde estuvieron varias jornadas. El 3 de julio pusieron rumbo a Middelburg (Zelanda), pero tendrían que esperar dos meses debido a los vientos contrarios que impedían hacerse a la mar⁷.

El joven monarca estaba contrariado por no poder partir de inmediato, ya que temía alguna conspiración contra él en Castilla a favor de su hermano Fernando. Perdida casi toda esperanza, la noche del 6 de septiembre el viento se tornó favorable, por lo que se decidieron cargar los víveres y los últimos bagajes. Al fin, el lunes 7 de septiembre, Carlos y Leonor partieron en coche hacia Flesinga, donde se despidieron de su tía Margarita y embarcaron al atardecer⁸. La flota real, compuesta por 40 potentes embarcaciones, se puso en marcha durante la madru-

gada del 8 de septiembre. La travesía marítima duró unos once días y no estuvo exenta de contratiempos (incendio de la nave donde iba la caballeriza, vientos cambiantes, grandes temporales, bruma y niebla)⁹. Pese a todo, la flota arribó al pequeño puerto de Tazones (Asturias) el 19 de septiembre de 1517.

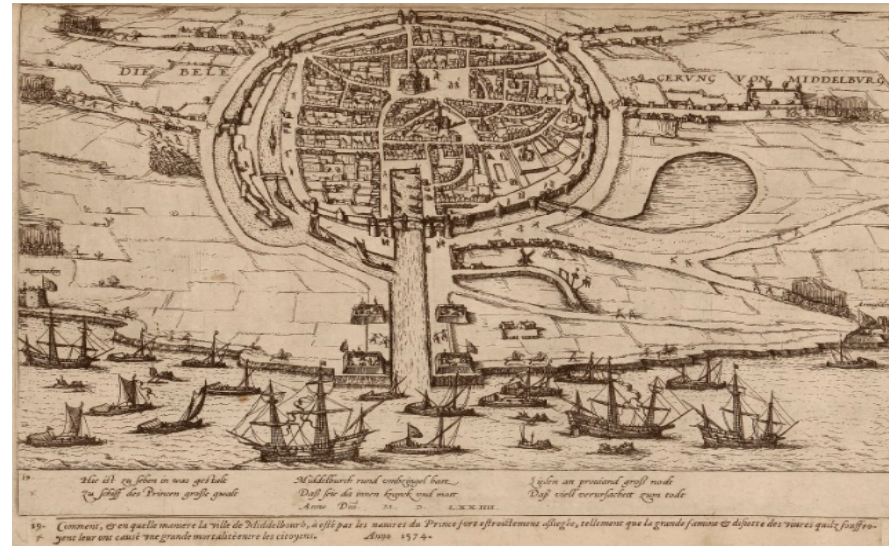


Imagen 1. Vista de Middelburg
(Frans Hogenberg, 1574, Museo Plantin-Moretus)

Debido a la inesperada llegada, que alarmó a sus habitantes, dicho pueblecito no reunía las condiciones para alojar a la comitiva, así que Carlos, Leonor, varias damas y los grandes señores continuaron en falúa por una ría hasta Villaviciosa. Pasaron allí tres días hasta reunir los carros y mulas necesarios para conducir sus equipajes. Leonor y su hermano prosiguieron su camino por el norte, que fue lento e incómodo debido a los abruptos senderos montañosos con rocas y torren-

un barco fuerte y el mejor equipado para la acción militar (véase más información sobre la embarcación en López Martín, 2020).

9. Santa Cruz, 1920, vol. 1, p. 159; Suárez Fernández, 1993, p. 45; Suárez Fernández, 1990, pp. 107, 208. El Canal de la Mancha no se caracterizaba por sus aguas calmas. Ejemplos previos de ello fueron los viajes de Juana de Castilla a Flandes en 1496, de Margarita de Austria a la península en 1497 o de Catalina de Aragón a Inglaterra en 1500.

4. Gachard, 2015, pp. 9-10; Parker, 2019, pp. 91-92. Aunque dejaría a su experimentada tía Margarita como gobernadora, debía garantizar cierta seguridad en esos territorios, por eso buscó firmar varios tratados con sus vecinos, Inglaterra y Francia.

5. Leonardo de Argensola, 1630, pp. 275, 390

6. Parker, 2019, pp. 49-50, 75-78. Guillermo de Croy, señor de Chièvres, y el canciller Jean de Sauvage tenían tal influencia sobre Carlos que los embajadores extranjeros se referían a ellos como los «gobernadores» o «regentes».

7. García Mercadal, 1999, vol. 1, p. 605; Parker, 2019, pp. 88-98; Le Glay, 1839, vol. 1, pp. 163-165; Gois, 1567, 4ª parte, ff. 1r-1v, 26r-39v; Drumond Braga, 2004, p. 117; Sá & Combert, 2012, pp. 226-234; Santa Cruz, 1920, vol. 1, p. 184; Leonardo de Argensola, 1630, p. 154

8. Foronda y Aguilera, 1914, pp. 89-93; Leonardo de Argensola, 1630, pp. 422-424; García Mercadal, 1999, vol. 1, pp. 610-614. La nave en la que viajarían, llamada *La Ángela*, era

tes, el clima frío y lluvioso con frecuentes nieblas y la mala calidad de los alojamientos, así que no es extraño que muchos de sus acompañantes enfermaran y murieran. Lo que hacía las jornadas más agradables es que eran acompañados por señores y gentes de la región, además de que en algunos lugares se les dispensó un recibimiento grandilocuente. En su recorrido por la cornisa cantábrica, pasaron por Colunga (23 septiembre), Ribadesella (24-25)¹⁰, Llanes (26-27), Colombres (28) y San Vicente de la Barquera (29 septiembre - 11 octubre), donde les recibió el licenciado Francisco de Vargas y Medina. Alojados en un convento franciscano, permanecieron en esta última población durante dos semanas hasta que Carlos cayó bastante enfermo, pues entonces los médicos aconsejaron cambiar de aires. Por eso, en vez de ir hasta Santander, donde había atracado la flota con el resto de suministros, los archiduques y su pequeño séquito partieron directamente hacia el interior de Castilla.

Las jornadas para cruzar la cordillera cantábrica fueron aún más duras, pues tenían que atravesar las montañas con viento, niebla, lluvia y nieve. Los cronistas no solo atribuyen la lentitud del viaje al terreno y al clima, sino también al intento de los consejeros flamencos de retrasar el encuentro del rey con el cardenal Cisneros. Pernoctaron en pueblos como Treceño (12 octubre), Cabuérniga (13), Los Tojos (14) y descansaron varios días en Reinosa (15-21), donde Carlos terminó de recuperarse. Después pusieron rumbo a la meseta castellana, siendo una etapa del viaje más agradable, ya que el firme de los caminos no era tan complicado, se alojaron en cómodas viviendas nobiliarias y se les dispensaron grandes agasajos en muchos lugares. Al no seguir la ruta habitual que pasaba por Burgos, debido a la peste que había en la zona, fueron por Aguilar de Campoo (22-26 octubre), Herrera de Río Pisuega (27-28), Abia de las Torres (29), Revenga (30), Becerril de Campos (31 octubre - 1 noviembre), Ampudia (2) y Villanubla (3). En Becerril les recibió Íñigo Fernández de Velasco, duque de Frías y condestable de Castilla, mientras que en Villanubla les esperaba el conde de Benavente con 300 caballeros¹¹.

El 4 de noviembre, Carlos y Leonor partieron directamente hacia Tordesillas, donde se reencontraron con su madre después de once años y conocieron a su hermana pequeña, Catalina. Se quedaron una semana alojados en el palacio y el día 12, mientras gran parte de la comitiva fue directamente a Valladolid, los archiduques se desviaron hacia Mojados para encontrarse con su otro hermano,

Fernando, quien juraría obediencia a Carlos. El 14 de noviembre fueron hasta el convento de El Abrojo y, tras esperar varias jornadas, el día 18 los tres hermanos se encaminaron a la ciudad del Pisuega, siendo acompañados por un cortejo de unas 6.000 personas entre nobles, clérigos, criados y tropas. La urbe estaba preparada para su recibimiento, habiendo arcos adornados, muchos tablados, casas con tapices o terciopelos colgando de sus fachadas y calles, balcones y ventanas llenos de gente. Las semanas posteriores, mientras esperaban a que fusen llegando los procuradores para celebrar las cortes castellanas, se organizaron numerosos festejos en honor al monarca (justas, torneos, juegos de cañas, saraos y convites)¹².

El embajador del rey portugués, Álvaro da Costa, que había abandonado Lisboa en el mes de octubre, se unió a la corte castellana en Valladolid para dar la bienvenida al monarca. Todo parecía indicar que también iba para retomar las negociaciones matrimoniales aplazadas, pero su misión era pactar secretamente la unión del viudo Manuel con la infanta flamenca¹³. De modo que, mientras duraba la espera, aprovechó la ocasión para plantear la nueva propuesta matrimonial a Carlos. Dichas negociaciones aún no habían concluido para cuando acabaron las cortes, desarrolladas durante febrero y marzo de 1518, así que Leonor seguiría viajando con Carlos hasta la Corona de Aragón, donde también debía ser jurado rey. El 22 de marzo los tres hermanos Habsburgo partieron de Valladolid junto a un espléndido acompañamiento y pararon en Villabáñez (22), el monasterio de Bernardos (23-25), cerca de Valbuena de Duero, y San Martín de Rubiales (26-29). La tarde del día 30 entraron en Aranda de Duero, donde fueron recibidos con gran ostentación y estuvieron tres semanas mientras se preparaba el inminente viaje del infante Fernando a Flandes¹⁴.

12. Para más detalles sobre la entrada y celebraciones en Valladolid, véase Pascual Molina, 2013, pp. 83-124

13. Gois, 1567, 4ª parte, ff. 26r-38v; Drumond Braga, 2004, p. 118; Sá & Combent, 2012, pp. 228-231. Este cambio de parecer se debería al incremento de cierta oposición cortesana hacia Manuel, que le hacía temer una rebelión en su contra utilizando al príncipe Juan. Al casarse con Leonor, emparentaba más estrechamente con el nuevo rey y futuro emperador, esperando que ello le permitiese defender su poder si se veía obligado a ello.

14. Parker, 2019, p. 119; Foronda y Aguilera, 1914, pp. 104-109, 115-121; Leonardo de Argensola, 1630, pp. 430-434, 455-457, 483-484, 519; Santa Cruz, 1920, vol. 1, pp. 163-169, 182-183; Gachard, 2015, p. 11. Chièvres y Sauvage veían como Carlos era «aborrecido de muchos» al ser extranjero, mientras que Fernando era amado por todos. De modo que aconsejaron al monarca que enviase a su hermano fuera del reino, porque «si en algún tiempo algunos caballeros se amotinassen en España no tuviesen al infante don Fernando por cabeza».

10. Por cuestiones prácticas, se indica entre paréntesis los días que se quedaron en cada lugar.

11. Parker, 2019, p. 111; Leonardo de Argensola, 1630, pp. 424-429; Foronda y Aguilera, 1914, pp. 96-103; Santa Cruz, 1920, vol. 1, pp. 160-161

El 20 de abril, tras despedirse cariñosamente de su hermano, Carlos y Leonor pusieron rumbo a Aragón con su séquito. La semana siguiente recorrieron unos 200 kilómetros, pernoctando cada noche en un lugar diferente: Langa de Duero (20), Burgo de Osma (21), Tajueco (22), Almazán (23), Monteagudo de las Vicarías (24) y Bubierca (25). El día 26 llegaron a Calatayud, donde estuvieron una semana para recuperar fuerzas, y el 4 de mayo continuaron su camino hacia Zaragoza, entrando el día 9 al son musical de chirimías y clarines, pues se había organizado un solemne recibimiento con calles adornadas y diversos espectáculos: «Hacían de noche, a gran luz y a gran música, torneos y máscaras en palacio; y de día, justas mantenidas o partidas a la tela o en campo abierto»¹⁵.

Las conversaciones acerca del matrimonio de Leonor continuarían durante el viaje y una vez llegados a la capital del reino aragonés. Carlos tuvo dudas durante la negociación porque su abuelo Maximiliano prefería casar a su nieta mayor con el príncipe Juan que «era mancebo gentilhombre», mientras que el padre ya era «viejo y cargado de hijos»¹⁶. Por tanto, el principal debate giraba en torno a la edad de los contrayentes, pero terminó triunfando la propuesta de Manuel porque el embajador Álvaro da Costa sobornó al señor de Chièvres¹⁷, sabiendo de la confianza que Carlos depositaba en esta figura. El matrimonio quedó cerrado con el acuerdo de las capitulaciones el 22 de mayo¹⁸, siendo una sorpresa para ambas coronas porque nunca se supo del cambio de planes hasta este momento. El 10 de julio Leonor se casó por poderes con el rey Manuel¹⁹ y durante quince días se hicieron muchas fiestas y juegos con motivo del enlace en Zaragoza.

15. Leonardo de Argensola, 1630, pp. 496-504, 531

16. Santa Cruz, 1920, vol. 1, p. 184

17. Ello no solo queda manifiesto en las crónicas (Leonardo de Argensola, 1630, p. 484), sino también en una carta que el flamenco envió al rey Manuel el 4 de octubre diciendo que era «un hombre merecedor de grandes honras y mercedes» (Archivo Nacional Torre do Tombo (Lisboa), ANTT, Corpo Cronológico, Parte I, mç. 23, n° 121).

18. Archivo General de Simancas (AGS), PTR, Leg. 50, Doc. 39; ANTT, Gavetas, Gav. 17, mç. 8, nos 13 y 14. El contrato era muy ventajoso económicamente para la novia porque Carlos le daba una dote de 200.000 doblas de oro castellanas y una renta anual vitalicia de dos millones de reales, mientras que Manuel aportaba en forma de arras una tercera parte de la dote y una pensión anual de 15.000 doblas de oro para su mantenimiento hasta que pudiese ocupar las tierras que le correspondían como reina consorte, que aún estaban en posesión de la viuda del rey Juan II. Asimismo, se añadieron unas cláusulas adicionales respecto a la posible descendencia: el primogénito varón recibiría 800.000 doblas de oro; en caso de morir los varones, la hija mayor recibiría 400.000 doblas; y si no naciese ningún varón, entonces cada hija recibiría 200.000 doblas.

19. ANTT, Gavetas, Gav. 17, mç. 4, n° 7 y Gav. 17, mç. 7, n° 7

Las semanas posteriores estuvieron dedicadas a preparar la partida, que se demoró hasta el 5 de octubre. Carlos acompañó a su hermana durante los primeros días y se despidió de ella cuando llegaron a La Almunia de Doña Godina el día 9. Además de los señores y damas que viajaban con Leonor desde su tierra natal, el séquito de la joven reina también estaría formado por miembros de la alta nobleza castellana: el duque Fadrique Álvarez de Toledo, sus hijos y su yerno, el obispo Alonso Manrique, el marqués Luis de Ávila y Zúñiga, el conde Antonio de Mendoza y el almirante Diego Colón. Teniendo en cuenta que el viaje duró mes y medio debido al clima otoñal, lo más probable es que siguieran la ruta que pasaba por Segovia, Ávila y Plasencia²⁰.

El 20 de noviembre llegaron a Valencia de Alcántara (Extremadura), siendo la última parada antes de cruzar la frontera. Tres días después se encontraron con la comitiva portuguesa envidada por el monarca, que estaba encabezada por grandes de la nobleza: el duque Jaime de Braganza, los condes Rodrigo de Melo y Martino de Castelo Branco, el arzobispo de Lisboa y el obispo de Oporto. Dicho encuentro tuvo lugar en La Raya, a la altura de un puente sobre el río Sever, cerca del pueblo de Portagem. Realizada la entrega de Leonor, el duque de Alba volvió a España con parte del cortejo, mientras el resto acompañaron a la reina hasta dejarla con Manuel. Ese mismo día, 23 de noviembre, pernoctaron en Castelo de Vide y después continuaron hasta Crato, donde el rey Manuel recibió a su esposa²¹. El arzobispo de Lisboa casó a los monarcas en la iglesia de la Orden de Malta, celebrándose dicho enlace durante las dos jornadas siguientes. El 27 de noviembre pusieron rumbo a la corte, pasando antes por Ponte de Sor y Chamusca. Finalmente, el día 30 llegaron al palacio real en Almeirim, donde el casamiento también fue celebrado con grandes fiestas. En todas las ceremonias, Manuel y el resto de cortesanos vistieron a la flamenca como homenaje a la reina, excepto el príncipe Juan. El afecto emocional de Leonor hacia los infantes le permitió sentirse más arropada, sobre todo cuando la señora de Chièvres y sus sobrinas regresaron a España dos meses más tarde. Técnicamente, el viaje de la reina terminaría en

20. Santa Cruz, 1920, vol. 1, p. 184; Parker, 2019, p. 124; Sá & Combent, 2012, pp. 226, 234; Foronda y Aguilera, 1914, pp. 122-128. Es complicado determinar por qué lugares exactos pasó Leonor, pues ahora viajaba sin su hermano. Ni siquiera la crónica de su secretario lo recoge (véase Bibliothèque nationale de France (París), Département des manuscrits, Espagnol 355, 76r-76v).

21. Sá & Combent, 2012, pp. 235-236; Salva, vol. xxiii, p. 112. A partir de agosto, Manuel y su corte huyeron de Lisboa debido a un brote de peste y en Almeirim comenzó a preparar la recepción en honor a Leonor. Dejando a casi todos los infantes allí, Manuel, su hijo Juan y varios cortesanos se acercaron a la frontera, esperando en Crato la llegada de la reina.

Almeirim, pues era donde se encontraba la corte en ese momento y allí permaneció hasta el verano de 1519, lejos de la peste que persistía en Lisboa. Leonor no entraría en la capital portuguesa hasta enero de 1521²².



Imagen 2. Casamiento de Santo Aleixo interpretado como la boda entre Leonor y Manuel (Garcia Fernandes, 1541, Museu de São Roque)

22. Leonardo de Argensola, 1630, p. 529; Gois, 1567, 4ª parte, ff. 40v-41v, 84v; Santa Cruz, 1920, vol. 1, pp. 184-185; Drumond Braga, 2004, p. 119; Sá & Combent, 2012, pp. 237-238; Jordan Gschwend, 2010, p. 2549

2. Segundo gran viaje: Francia (1530-1531)

En diciembre de 1521, el rey Manuel murió en Lisboa y, aunque Leonor mantenía una buena relación con los infantes, prefería volver al lado de su hermano. Además, como la joven viuda de 23 años volvía a estar disponible para el juego de las alianzas políticas, no sería el emperador quien se opondría a tal decisión. Así que Carlos envió instrucciones para su regreso a Castilla²³, aunque dicha vuelta se vio retrasada por la oposición del rey Juan III y la corte lusa a dejarla marchar con su hija María, que solo tenía 18 meses²⁴. Al final, Leonor de Austria tuvo que regresar al reino castellano dejando atrás a su hija, reuniéndose con su hermano en Valladolid a finales de agosto de 1523.

Desde que Carlos había sido elegido emperador en 1519, la tensión con el monarca francés no había cesado de aumentar a causa de los dominios italianos, principalmente Milán. Entrando ya en la década de 1520, se fueron produciendo varios enfrentamientos hasta que tuvo lugar la batalla de Pavía el 24 de febrero de 1525, que terminó con la derrota francesa y la captura del rey Francisco I, quien fue encarcelado en Castilla. Entonces, pese a que el emperador ya había planteado la posibilidad de casar a su hermana con Carlos III de Borbón²⁵ para compensar su cambio de lealtad, estimó que sería más conveniente afianzar la paz con Francia pactando el matrimonio de Leonor y Francisco. Ello se firmó en el Tratado de Madrid el 14 de enero de 1526, de modo que la reina viuda tuvo que abandonar su retiro en el monasterio de Guadalupe para desposarse en Torrijos.

Poco después, Francisco viajó junto a Carlos al castillo de Illescas, donde se encontraron con Leonor el 20 de febrero. Entonces, el emperador se despidió de su hermana para dirigirse a Sevilla, mientras Francisco marchó hacia Francia custodiado por Carlos de Lannoy, virrey de Nápoles. Leonor seguiría de cerca al rey francés, pero por separado, ya que los consejeros castellanos preferían que Francisco ratificase el matrimonio en persona para evitar que se la pudiera detener y deshonorar al entrar en Francia. El 17 de marzo el soberano fue liberado a orillas del río Bidasoa, frontera natural entre Fuenterrabía y Hendaya, al mismo tiempo que se hacía entrega de sus hijos como rehenes para forzarle a que cumpliera lo acordado. Como era previsible, su compromiso desapareció una vez cruzó la frontera y Leonor tuvo que esperar en Vitoria nuevas instrucciones. Sin embargo, el conflicto con el francés se retomaría tras la formación de la Liga de Cognac en

23. AGS, PTR, Leg. 50, Doc. 41

24. AGS, EST, Leg. 367, Docs. 55, 61, 63, 83 y 85. Las conversaciones para intentar hacer cambiar de opinión al rey Juan se prolongaron durante meses, pero fue en vano.

25. Condestable de Francia hasta 1523, traicionó al rey francés uniéndose a las tropas imperiales a raíz de un litigio territorial, pues varios de sus feudos familiares fueron traspasados a Luisa de Saboya, madre del soberano.

mayo, tratándose de una alianza entre Francisco y el papa Clemente VII contra el emperador Carlos V. Por tanto, Leonor se reunió con la corte castellana en 1527, participando como madrina en el bautizo de su sobrino, el príncipe Felipe²⁶.



Imagen 3. Cartel de boda de Francisco y Leonor (h. 1527-30, Biblioteca Nacional de Francia)

Pasados un par de años, volvieron a iniciarse las negociaciones de paz entre ambas monarquías, siendo protagonizadas en esta ocasión por Margarita de Austria, tía de Carlos, y Luisa de Saboya, madre Francisco. Ambas mujeres ratificaron la unión de Leonor y Francisco en la conocida Paz de las Damas, que tuvo lugar en Cambrai el 5 de agosto de 1529. Tras unas modificaciones del poder para el enlace con el que llegó el vizconde de Turena como embajador en febrero de 1530, el matrimonio por poderes se celebró el 20 de marzo en Torrelaguna. Al día siguiente, tras despedirse de la emperatriz Isabel, que actuaba como regente ante la ausencia de Carlos, Leonor se desplazó a Buitrago con su séquito y después llegó a Aranda de Duero (25 marzo). Iba acompañada por el arzobispo de Zaragoza, los obispos de Cuenca, Mondoñedo y Segovia, el duque de Medinaceli y el condestable de Castilla, que se encargó de la escolta de la comitiva real. Siguiendo la ruta de Burgos, pasó por Miranda de Ebro (5 abril) y luego llegó a Vitoria, donde tuvo que esperar hasta que se hubiese juntado el dinero del rescate por los príncipes franceses²⁷. La espera fue más larga de lo previsto y la entrega no se confirmó hasta el 28 de junio. Entonces, Leonor y los infantes franceses pasaron por Tolosa y San Sebastián, llegando a Fuenterrabía el día 29, donde se había pactado que tuviera lugar el intercambio.

El 30 de junio, la embajada francesa llegó a orillas del río Bidasoa en Hendaya, formando parte de ella el condestable Anne de Montmorency, el cardenal de Tournon, los condes de Tende, Clermont y Humières, otros señores y una escolta de mil soldados de infantería y cien hombres de armas. Algunos de ellos cruzaron el río para ir a buscar a Leonor y ultimar los preparativos del viaje, de modo que al día siguiente la reina fue conducida junto a sus damas²⁸, diez gentileshombres franceses y otros tantos españoles a una gabarra. Asimismo, los príncipes franceses fueron embarcados en otra nave con el condestable de Castilla y más delegados españoles. Cuando ambas barcas alcanzaron un puente cuadrado en medio del río, donde esperaba Montmorency con el dinero del rescate, tuvo lugar la liberación de los príncipes y la entrega de Leonor. Llegaron a Hendaya cuando estaba oscureciendo y esa noche pernoctaron en San Juan de Luz, donde sus habitantes les recibieron con más de quinientas antorchas y entre vítores: «Francia, Francia, viva el rey, viva la reina, viva el delfín»²⁹.

27. Jiménez Zamora, 2019, pp. 79-91. Se pagarían en efectivo 1.200.000 escudos, mientras que el resto hasta los dos millones acordados se aceptaron mediante joyas, valores y una parte para la dote de Leonor.

28. Real Academia de la Historia. Entre quienes estaba Mencía de Mendoza y Fonseca, marquesa de Zenete y condesa de Nassau, quien viajaría a Flandes con su marido Enrique III de Nassau-Breda.

29. Boom, 1943, pp. 100-101

26. Piqueras Villaldea, 2000, pp. 35, 77; Jiménez Zamora, 2019, p. 38; Terlinden, 1966, p. 95; García Mercadal, 1999, vol. 2, pp. 87-91



Imagen 4. Leonor de Austria a caballo
(Cornelis Anthonisz, 1550-1552, Rijksmuseum)

El 2 de julio continuaron viajando hasta Bayona, donde fueron recibidos con mucho más esplendor. Las calles estaban cubiertas de tapices que colgaban de las fachadas y llenas de gente que disfrutaba con la música, bailes y la alegría general de la llegada de la reina, a la que se comparaba con las heroínas de la historia bíblica y romana que traían la paz. Leonor, quien iba ricamente ataviada, entró en una litera descubierta precedida por los príncipes franceses y flanqueada por el cardenal de Tournon y otros obispos. Después, prosiguieron un largo camino

hasta Dax y Tartas, encontrándose el 7 de julio con el rey francés en la abadía de Verrières, situada a dos leguas de Mont-de-Marsan. El lugar no estaba preparado para albergar a tantas personas así que, mientras Leonor, los príncipes y algunos miembros de sus séquitos se alojaron en la abadía, la mayoría tuvo que acampar en los páramos. Esa misma noche, el obispo Jean Le Veneur casó a Leonor y Francisco en una capilla anexa al convento sin mediar ceremonia oficial, algo inusual para una boda real.

Entonces, partieron inmediatamente hacia Podensac y se embarcaron para viajar por el río Garona hasta Burdeos, donde entraron el 11 de julio. Durante varios días hubo fiestas y banquetes, pero el riesgo de peste que había en las zonas portuarias les obligó a desplazarse a Angulema y luego a Cognac, quedándose hasta septiembre de 1530. Entonces, navegando por el río Loira, pararon en los espléndidos castillos de Tours, Amboise y Blois, hasta llegar a Orleans. Desde aquí Leonor viajó con su cortejo a las inmediaciones de la capital, pasando un tiempo entre Saint-Germain-en-Laye y Fontainebleau. Finalmente, Leonor fue coronada en la abadía de Saint-Denis el 5 de marzo de 1531, haciendo su entrada en París dos días más tarde, aunque el mal tiempo retrasó su celebración hasta el 16 de marzo. Leonor se presentó en una litera descubierta para que todos pudieran admirar sus galas reales, atravesando calles cubiertas de ricos tapices e iluminadas con antorchas. Después fue conducida al palacio del Louvre, donde hubo una magnífica cena y se celebró un baile de máscaras³⁰.

Después de la entrada real en la capital del reino, que sería la más significativa, también hizo entradas en otras ciudades como Abbeville (diciembre 1531), Ruan (febrero 1532), Lyon (mayo 1533) y Dijon (1534). En todas ellas, el pueblo le mostraba gran cariño, pues le atribuían la llegada de la paz. El condestable Anne de Montmorency admiraba profundamente a Leonor y decía que los franceses debían agradecer a Dios haberles premiado con «una dama tan hermosa y virtuosa»³¹. Sin embargo, la reina era querida por todos menos por su marido, que solo tenía ojos para su amante Ana de Pisseleu. Por tanto, el sacrificio que hizo Leonor al casarse con Francisco no tuvo efecto, pues las hostilidades entre él y Carlos se reanudaron al poco tiempo, aunque la reina siempre trató de mediar para apaciguar dicho enfrentamiento³².

30. *Ibidem*, pp. 102-107, 117-121; Dreux, 1808, vol. 4, pp. 79-90

31. Dreux, 1808, vol. 4, p. 87

32. Jiménez Zamora, 2019, pp. 241-242. En el verano de 1535 se entrevistó con su hermana María de Hungría en Cambrai y en julio de 1538 propició el encuentro entre su hermano y su esposo en Aigues-Mortes.

3. Tercer gran viaje: España (1556)

En su segundo matrimonio, la reina volvió a sobrevivir a su esposo, que falleció en Rambouillet (Francia) el 31 de marzo de 1547. Parece que ante la muerte, el rey cristianísimo tuvo remordimientos de lo mal que había tratado a Leonor, ya que le pidió a su hijo y heredero que la protegiera. Sin embargo, Enrique no cumplió tal voluntad e incluso confiscó su dote. En noviembre de 1548, Leonor pudo regresar a los Países Bajos, aunque viajó sin escolta, con pocos acompañantes y sufriendo la humillación de que registraran su equipaje. Tras estar tres días en Hal (Bélgica) para recuperarse de unas fiebres, llegó a Bruselas el 5 de diciembre, donde tuvo un cálido recibimiento, sobre todo por parte de su hermano Carlos. Durante los ocho años siguientes permanecería en la corte flamenca³³.



Imagen 5. Palacio de Coudenberg en Bruselas (Anónimo, s. XVI, Biblioteca Real de Bélgica)

Tras la abdicación de Carlos V en 1555, él y sus hermanas Leonor y María empezaron a poner todo en orden para viajar a España, donde habían decidido retirarse. El inicio de la marcha se vio retrasado varios meses debido a la falta de dinero, pero finalmente salieron de Bruselas el 8 de agosto de 1556 para dirigirse a Gante, donde estuvieron hasta finales de mes. El día 28 fueron hacia el norte y, viajando por el canal de Terneuzen, alcanzaron Zelanda al día siguiente. El 5 de septiembre llegaron al castillo de Souburg, a medio camino entre Middelburg y Flesinga, esperando el momento oportuno para poder embarcar, según le escribió Carlos a Fernando: «Estoy pronto para en cuanto haya viento hacerme a la vela con las reinas nuestras hermanas»³⁴. El día 15 de madrugada se desplazaron a Flesinga, donde les esperaban 56 naves de dos flotas. Carlos subió a bordo del barco almirante de la flota vasca (*Spiritu Sancto*), mientras Leonor y María hicieron lo propio en la flamenca (*Le Faucon*). Al partir, los vientos contrarios les hicieron recalar en el puerto de Ramekens y, por fin, el 17 de septiembre pudieron reiniciar la marcha.

La travesía marítima duró diez jornadas, de modo que llegaron al puerto de Laredo el 28 de septiembre, donde tuvieron que permanecer hasta que llegaran fondos para pagar los gastos corrientes porque no había nada dispuesto para recibirles, pese a las instrucciones de la regente Juana de Austria. El 5 de octubre se reunió con ellos Luis Méndez Quijada y entonces se pusieron en marcha hacia el corazón de Castilla. El mal estado de los caminos y el accidentado relieve montañoso nuevamente hicieron difícil el traslado. Pernoctaron sucesivos días en Ampuero (6), La Nestosa (7) y Agüera (8) hasta llegar a Medina de Pomar (9-10 octubre), donde se quedaron un par de jornadas por el malestar de Carlos. Después atravesaron Pesadas (11), Ontomín (12) y estuvieron haciendo un breve descanso en Burgos (13-16 octubre). Los días sucesivos estuvieron en Palenzuela (17), Torquemada (18), Dueñas (19), Cabezón (20) y llegaron a Valladolid el 21 de octubre por la noche. Carlos dispuso que se le recibiera con toda sencillez, mientras que Leonor y María debían ser acogidas con los máximos honores al día siguiente. El 4 de noviembre, Carlos se despidió de su hija Juana, su nieto Carlos y sus hermanas para dirigirse a su retiro en el monasterio de Yuste (Extremadura)³⁵.

Aunque Carlos había decidido aislarse del resto del mundo, al menos físicamente, no dejó de mantener correspondencia con los miembros de su familia y otras personas. Un asunto que le mantuvo ocupado durante varios meses fue el

34. Foronda y Aguilera, 1914, p. 655

35. García Mercadal, 1999, vol. 2, pp. 237-238; Vilar Sánchez, 2015, pp. 380-388; Terlinden, 1966, pp. 238-240; Piqueras Villaldea, 2000, p. 126; Foronda y Aguilera, 1914, pp. 655-658

33. Terlinden, 1966, pp. 196-198

intento de convencer al rey Juan III de Portugal para que dejara salir de su corte a la infanta María, hija de Leonor. El emperador participó en dichas negociaciones por petición expresa de su hermana, cuyo único deseo era recuperar a la hija a la que tuvo que abandonar muchos años atrás. Sin embargo, dicho propósito se dilató en el tiempo prácticamente un año por las trabas planteadas desde la corte lusa y la muerte del rey portugués en junio de 1557. Llegado el momento, las reinas Leonor y María se desplazaron desde Guadalajara a Jarandilla, alojándose en el palacio del conde de Oropesa entre el 28 de septiembre y el 15 de diciembre, tiempo que aprovecharon para visitar frecuentemente a su hermano Carlos. El ansiado reencuentro entre madre e hija se produjo en Badajoz en febrero de 1558, pero no resultó como Leonor esperaba. La reina intentó convencer a su hija para que viviera con ella en Guadalajara, pero María se negó a abandonar la corte portuguesa para estar con una madre a la que apenas conocía. Después de estar toda una vida buscando recuperarla, es probable que este duro mazado provocase la muerte de Leonor en Talavera la Real el 13 de febrero de 1558. Entonces fue enterrada en Mérida, pero años después realizó un último viaje, cuando el rey Felipe II ordenó trasladar sus restos a la necrópolis real del monasterio de El Escorial³⁶.

Bibliografía

- BOOM, Ghislaine de, *Éléonore d'Autriche: reine de Portugal et de France*, Bruselas, Charles Dessart, 1943.
- CARRASCO, Rafael, *La empresa imperial de Carlos v*, Madrid, Cátedra, 2015.
- DREUX, Jean-François, *Mémoires historiques, critiques et anecdotes des reines et régentes de France*, vol. 4, París, Impresora des Frères Mame, 1808.
- DRUMOND BRAGA, Paulo, *Leonor de Habsburgo, a terceira mulher de D. Manuel*, Guimarães, Câmara Municipal de Guimarães, 2004.
- FORONDA Y AGUILERA, Manuel de, *Estancias y viajes del emperador Carlos v desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1914.
- GACHARD, Louis-Prospér, *Carlos v*, Pamplona, Ugoiti Editores, 2015.
- GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros por España y Portugal: desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo xx*, 6 vols., Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999.
- GOIS, Damião de, *Chronica do felicissimo rei Dom Emanuel*, 4 vols., Lisboa, Francisco Correa, 1566-1567.
- GÓMEZ DE FUENSALIDA, Gutierre, *Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida: Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra (1496-1509)*, Madrid, Duque de Berwick y de Alba, 1907.
- JIMÉNEZ ZAMORA, Isidoro, *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos v*, Madrid, Síntesis, 2019.
- JORDAN GSCHWEND, Annemarie, «Ma meilleur soeur: Leonor de Austria, reina de Portugal y de Francia», en *Los inventarios de Carlos v y la familia imperial*, dir. F. Checa, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 2010, vol. III, pp. 2545-2568.
- KAMEN, Henry, *Fernando el Católico*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2015.
- LE GLAY, André J. G., *Correspondance de l'empereur Maximilien Ier et de Marguerite d'Autriche, sa fille, gouvernante des Pays-Bas, de 1507 à 1519*, 2 vols., París, Jules Renouard, 1839.
- LEONARDO DE ARGENSOLA, Bartolomé, *Primera parte de los Anales de Aragón, que prosigue los del Secretario Gerónimo Çurita desde el año MDXVI del Nacimiento de Nuestro Redentor*, Zaragoza, Juan de Lanaja, 1630.
- LÓPEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER, *El primer viaje de Carlos de Habsburgo a España y el hundimiento del «Engelen»*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2020.
- PARKER, Geoffrey, *Carlos v*, Barcelona, Planeta, 2019.
- PASCUAL MOLINA, Jesús Félix, *Fiesta y poder. La Corte en Valladolid (1502-1559)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013.
- PIQUERAS VILLALDEA, M^a Isabel, *Carlos v y la Emperatriz Isabel*, Madrid, Actas, 2000.
- SÁ, Isabel dos Guimarães & COMBERT, Michel, *Rainhas consortes de D. Manuel I: Isabel de Castela, Maria de Castela, Leonor de Áustria*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2012.
- SALVA, Miguel, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España [CODAIN]*, vol. XXIII, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1853.
- SANDOVAL, Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos v*, Primera Parte, Valladolid, Sebastián de Cañas, 1604.
- SANTA CRUZ, Alonso de, *Crónica del emperador Carlos v*, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1920-1925, 5 vols.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Las relaciones de los Reyes Católicos con la Casa de Habsburgo», en *Hispania-Austria: Die Katholischen Könige, Maximilian I und die Anfänger der Casa de Austria in Spanien*, eds. A. Kohler & F. Edelmayer, Wien, Verlag für Geschichte und Politik, 1993, pp. 38-51.
- , *Los Reyes Católicos. El camino hacia Europa*, Madrid, Rialp, 1990.
- TERLINDEN, Charles, *Carlos Quinto: emperador de dos mundos*, Madrid, Rialp, 1966.
- VILAR SÁNCHEZ, Juan A., *Carlos v: emperador y hombre*, Madrid, EDAF, 2015.

³⁶. Archivo General de Palacio (Madrid) (AGP), Sección histórica, CAJA 56, Exp. 5, nº 3: «De donde se traslado a este monasterio por mandado del rey católico su fundador y sobrino suyo a 4 de febrero año de 1574...».

